



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía (DOF 20-12-2013)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
 Secretaría General
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>1) 31-07-2013 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética. Presentada por el Dip. Luis Alberto Villarreal García y el Senador Francisco Domínguez Servián, (PAN). Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores. Diario de los Debates, 31 de julio de 2013.</p>
	<p>2) 14-08-2013 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores. Diario de los Debates, 14 de agosto de 2013.</p>
	<p>3) 20-08-2013 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos ordenamientos en materia de reforma integral del sector energético nacional. Presentada por el Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, y por el Dip. Silvano Aureoles Conejo, (PRD). Se turnó las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores. Diario de los Debates, 20 de agosto de 2013.</p>
02	<p>10-12-2013 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera; con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía. Aprobado en lo general de los artículos no reservados, por 95 votos en pro, 28 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 10 de diciembre de 2013. Discusión y votación, 10 de diciembre de 2013.</p>
03	<p>11-12-2013 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía. En votación económica se le dispensaron los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato. Aprobado en lo general y en lo particular, por 354 votos en pro, 134 en contra y 0 abstenciones Se turnó a las Legislaturas de los Estados, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 constitucional. Gaceta Parlamentaria, 11 de diciembre de 2013. Discusión y Votación, 11 de diciembre de 2013.</p>
04	<p>18-12-2013 Comisión Permanente. DECLARATORIA del decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética. Se realiza computo y se da fe de 24 votos aprobatorios de las Legislaturas de los estados de Querétaro, Chiapas, Veracruz, Quintana Roo, Estado de México, Coahuila, Jalisco, Campeche, Tamaulipas, Hidalgo, Yucatán, Baja California Sur, Durango, Chihuahua, Aguascalientes, Sonora, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Zacatecas, Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Sinaloa, Oaxaca, Colima, Michoacán, Guerrero (Voto en Contra) y Morelos (Voto en Contra) La Comisión Permanente declara aprobado el Decreto. Se turnó al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Diario de los Debates, 18 de diciembre de 2013. Discusión y votación, 18 de diciembre de 2013.</p>



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía (DOF 20-12-2013)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

PROCESO LEGISLATIVO	
05	20-12-2013 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.

1) 31-07-2013

Comisión Permanente.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética.

Presentada por el Dip. Luis Alberto Villarreal García y el Senador Francisco Domínguez Servián, (PAN).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.

Diario de los Debates, 31 de julio de 2013.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA

- **El C. Diputado Luis Alberto Villarreal García:** Gracias, señor Presidente.

Hemos entregado ya a la Secretaría de esta Mesa Directiva el documento íntegro que contiene la reforma que hoy presento a nombre el grupo parlamentario del PAN en el Senado de la República y del grupo parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados.

La Reforma Energética de fondo es una propuesta del PAN.

La historia aprueba que desde la oposición, el PAN jamás esperó que las grandes transformaciones partieran de iniciativas del gobierno, no esperamos entonces y no haremos esperar a los mexicanos ahora.

Por eso, hoy el PAN da un paso adelante y de cara a la opinión pública. Con toda claridad y transparencia presenta una propuesta integral de reforma para transformar al sector energético.

Presentamos una reforma que parte de una premisa básica, no podemos esperar resultados diferentes en materia energética si seguimos haciendo lo mismo: dejar correr el tiempo, dejarse amenazar, dejar las cosas como están es sentenciar al país y a los mexicanos a tirar por la borda su riqueza energética y condenar a los mexicanos a vivir con gasolina importada, luz cara, gas insuficiente y un futuro económico incierto.

Para nadie es un secreto que nuestra economía muestra signos de debilidad. Hay una nociva dependencia al gasto de gobierno, y el gasto de gobierno depende a su vez del petróleo.

Hemos apostado el destino de una nación de más de 115 millones de habitantes a un recurso no renovable como el petróleo, Acción Nacional no viene a inventar el hilo negro, sino a proponer alternativas de solución a un diagnóstico que todos compartimos.

Urge transformar a PEMEX en una empresa productiva que preserve para la nación la propiedad sobre los hidrocarburos, pero que no le tema a la competencia.

Debo mencionar, porque es una demanda de la gente, del ciudadano común que no habrá reforma completa sin cortar de raíz los usos, los abusos y las costumbres de corrupción en el sector petrolero.

Ese es un mandato que el PAN acata y plasma en su diagnóstico y propuesta para hacer de PEMEX una empresa más transparente y, sobre todo, una empresa eficiente de la que los mexicanos podamos sentirnos más orgullosos.

Por ello, es urgente invertir donde hoy no alcanzan los recursos fiscales, explorar donde no llega nuestra tecnología, refinar lo que hoy compramos al extranjero y generar valor en donde hoy existe incertidumbre.

En el PAN creemos en el desarrollo sustentable, y en el desarrollo ordenado de nuestro sector energético, con esta reforma podremos hacer electricidad más barata sin dañar al medio ambiente; impulsaremos la

generación de energía a partir del gas natural, y a partir de fuentes eólicas, solares y geotérmicas. Todo con el objetivo de reducir los gases de efecto invernadero.

Este no es un discurso con retórica verde, sino la única alternativa de cara a la transición energética.

Estoy convencido que la reforma que proponemos traerá enormes resultados y beneficios para las familias mexicanas. Beneficios concretos que abrirán oportunidades e impulsarán nuestra economía.

La creación, por lo menos, de 100 mil empleos bien remunerados cada año. Ninguna otra reforma por sí misma puede detonar generación de tantas fuentes de trabajo, crecimiento económico adicional de entre el 1 y el 2 por ciento del Producto Interno Bruto anual.

Soberanía energética, pues dejaríamos de comprar a otros países más de la mitad del gas y de la gasolina que hoy por hoy consumimos.

La reforma que proponemos representa una disminución real en el precio de los energéticos, el precio de la energía eléctrica en México se puede reducir hasta en un 40 por ciento. Con ello, vamos a demostrar en los hechos que los recursos naturales y PEMEX son propiedad de los mexicanos, de nadie más. Sabemos que hay quienes viven políticamente de portar el no como bandera; sabemos también que sembrarán la duda y el miedo entre quienes tenemos la oportunidad histórica de reformar a profundidad el sector energético.

Insisto, en Acción Nacional no hay lugar a dudas; en Acción Nacional estamos unidos y convencidos de que el debate se gana con ideas, sin poner en juego la paz y la tranquilidad de los mexicanos unidos por un tema de fondo que rebasa por mucho cualquier diferencia de forma.

En Acción Nacional no tenemos miedo a decir, sí. Sí a la transformación del sector energético; sí a la asociación pública o privada para invertir más e incrementar la renta petrolera; sí a una reforma que quite lastres a PEMEX; sí a una reforma de cara a los ciudadanos que acote la corrupción, los abusos y los excesos; sí a una reforma que entienda al Pacto por México como un marco para la discusión y la propuesta y no como una camisa de fuerza que limite para hacer política.

Decimos, sí, a una reforma constitucional que persigue el interés público y el bien común.

La izquierda institucional ha puesto sobre la mesa una propuesta que en su diagnóstico limita la discusión al tema petrolero. El reto es más amplio, es integral y es complejo. Se trata de potenciar todo el sector energético desde los hidrocarburos, hasta el gas, la electricidad y las energías renovables. Respetamos el llamado a una consulta pública, porque escuchar a los ciudadanos es siempre condición elemental de democracia, pero advertimos que no hay nada más democrático que regresar con nuestros electores, con la cara en alto, el nombre limpio y una reforma de fondo bajo el brazo.

En Acción Nacional vamos a cumplir con los más de 12 millones de mexicanos que en julio de 2012 creyeron en nuestra propuesta y en la plataforma que presentamos los candidatos en los 300 distritos electorales.

Habremos de analizar sin concesiones previas la propuesta que el Ejecutivo Federal presente ante esta Soberanía. Buscaremos puntos de coincidencia y defenderemos nuestra propuesta. El objetivo es aprobar la mejor reforma, bienvenido el consenso, pero que quede claro, esta no será la reforma unánime, sino la reforma que México necesita, es la hora de la reforma, pero aún no conocemos la iniciativa del gobierno, por ello exigimos a la administración federal que presente ya una reforma concreta en materia energética y ponga fin al silencio gubernamental que impera en este debate trascendental de la vida pública nacional.

Sí, señoras y señores, la reforma de fondo que plantea Acción Nacional modifica los artículos 25, 27 y 28 de nuestra Constitución, presentamos una iniciativa ambiciosa, no una iniciativa cosmética; no está diseñada para decirle a México lo que algunos quieren escuchar, no está diseñada para calmar los ánimos insidiosos, para satisfacer intereses particulares o políticos que los mexicanos conocen de sobra, que quede claro, queremos una asociación estratégica del capital público y privado en el sector energético, jamás, jamás la privatización de Petróleos Mexicanos.

Esta es una reforma para decirle a los mexicanos lo que necesitamos hacer para garantizar soberanía y viabilidad energética, creemos que el costo político es mera vanidad, cuando lo que se debate es el costo que México tendrá que pagar en el futuro por no haberse atrevido al cambio.

Esta es nuestra convicción, esta es la convicción del PAN en materia energética, y esta convicción no es novedad. Transformar al sector ha sido una posición invariable como gobierno, y ahora lo es como oposición; la diferencia es que Acción Nacional no paga con mezquindad, la mezquindad que padeció cuando ocupó el gobierno durante 12 años.

Esta es una reforma de fondo, Acción Nacional plantea una reforma que haga atractivo, eficiente y dinámico el sector energético, sin más cargas para los bolsillos de los ciudadanos. En el PAN creemos que el nacionalismo se mide por la capacidad que tenemos para defender nuestra riqueza energética, pero también en la eficacia para transformarla en beneficios concretos para todos.

Esta es una reforma nacionalista, esta es una reforma transformadora, esta es una reforma modernizadora, una reforma que preserva y defiende la soberanía nacional. México merece nuestro mejor esfuerzo y nuestra voluntad absoluta y plena para sacar adelante a este país.

La propuesta que presentamos es, sin duda, la propuesta energética de mayor alcance que se haya presentado en este país en las últimas décadas. Esta es la reforma de una oposición propositiva, de una oposición responsable; ésta es la reforma sin miedo y sin dudas, ésta, señoras y señores legisladores, amigas y amigos de los medios de comunicación, es la reforma oportuna, y la reforma a tiempo.

Esta es la reforma energética de fondo, la reforma que México necesita, la reforma que respeta nuestra historia sin renunciar al futuro; que nadie nos pida que le demos a México menos de lo que los mexicanos se merecen; va por México, va por la gente.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Senador Cordero Arroyo:** Tiene ahora la palabra el Senador Francisco Domínguez Servien. Y le suplico ajustarse al tiempo establecido.

- **El C. Senador Francisco Domínguez Servién:** Con el permiso de la Presidencia. Saludo a los 32 Presidentes de los Comités Directivos Estatales de mi partido, el PAN.

Los Senadores de Acción Nacional no hacemos a un lado la historia, al contrario, la conocemos y estudiamos para aprovechar sus enseñanzas, por ello valoramos la decisión que en su momento tomó el general Lázaro Cárdenas del Río al nacionalizar la industria petrolera, que en esas épocas estaba en manos de extranjeros, en muchos casos aquellas empresas sí cometieron abusos y aprovecharon al no contar el Estado mexicano con un marco jurídico.

Se hiciera una explotación irracional de nuestros recursos sin ninguna reciprocidad hacia el pueblo mexicano. La creación de Petróleos Mexicanos fue una de las más importantes empresas que emprendió el gobierno de la República, y es en la actualidad uno de los principales pilares de la economía mexicana.

Al paso del tiempo debemos reconocer que el modelo de la empresa de Pemex ha sido rebasada por las condiciones económicas y políticas contemporáneas, debemos reconocer que el Estado mexicano no posee la capacidad económica para lograr la modernización plena, que genere condiciones de competencia a nivel internacional. Como nación esta negativa constante de cerrar las puertas a cualquier tipo de inversión del sector privado en la cadena productiva de hidrocarburos que coloca a México en un situación grave y desventaja frente a otros países como Cuba, Colombia, Brasil y otros más.

Nadie puede negar que nuestro desarrollo petrolero es deficiente, que tenemos problemas en el abastecimiento de hidrocarburos y de energía eléctrica, y que tenemos políticas integrales y transversales de combate al cambio climático.

No, no es posible que siendo un país productor de petróleo dependamos de refinerías en el extranjero para proveernos de gasolina y que tengamos que importar gas natural. México no puede postergar más el tiempo, el debate de la modernización del sector energético.

Nuestra responsabilidad histórica, como mexicanos, es construir y lograr mediante el diálogo un acuerdo que permita a las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión impulsar y aprobar una reforma que rompa con los paradigmas que impiden el desarrollo del sector y, en consecuencia, de nuestro país.

Los Senadores y Diputados de la LXII Legislatura tenemos la oportunidad histórica de cambiar para bien el rumbo de nuestra nación; debemos atender con visión de largo plazo y con decisión, pero a la vez de manera reflexiva y responsable el enorme reto al que nos estamos enfrentando.

Debemos de actuar de manera responsable, porque mientras en México se continúa con un debate nacionalista mal entendido, en donde dolosamente se habla de la pérdida de soberanía, la realidad es que nos está rebasando.

Nuestras empresas energéticas, estatales, como Petróleos Mexicanos, PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad, se están quedando a la zaga respecto a nuestros homólogos extranjeros; debemos decirlo con toda claridad.

En nuestro país todavía existen intereses mezquinos que no han permitido la realización de una reforma energética a fondo, debe tenerse en cuenta que en caso de no aprobar una reforma energética de fondo, en unos cuantos años México, desgraciadamente, podría enfrentar, sino reformamos esta propuesta de Acción Nacional, una crisis económica crítica y muy difícil de superar.

Necesitamos cambiar radicalmente el modelo de gestión y la organización del sector energético en su conjunto, es un hecho indiscutible que el modelo actual ya se agotó. Nuestra iniciativa busca el bienestar de todos los mexicanos y el crecimiento económico de nuestro país.

Invito a los presentes a mirarla con esa altura, es el momento de generar un cambio profundo en la sociedad, que traiga consigo el crecimiento económico nacional y que ésta sea percibida, de todas las familias mexicanas, es por eso que la iniciativa que hoy someto a la consideración del Constituyente Permanente, tiene la finalidad de aprovechar de manera responsable al máximo todos los recursos con los que el país cuenta, busca llenar de nueva tecnología de inversiones productivas y acabar con los monopolios del Estado.

Queremos ofrecer a los ciudadanos mejores condiciones de vida, que doten de nuevas fuentes de trabajo y de crecimiento, de oportunidades de desarrollo, sólo así generaremos energías limpias, baratas y eficientes que reduzcan el costo de la energía eléctrica y consolide nuestra independencia energética.

Los Senadores del PAN queremos brindar a las próximas generaciones la oportunidad de tener un mejor futuro. Por ello, estamos convencidos que la modernización de Pemex está tan sólo en el primer paso para lograr que México sea competitivo a nivel internacional.

Se debe entender que la apertura a la inversión de particulares no implica la privatización, ni la pérdida del dominio de los recursos que el Estado ejerce actualmente.

Que a todos les quede bien claro que nuestra propuesta no implica ninguna forma de privatización.

Otro de los elementos que integra la reforma y la propuesta de Acción Nacional tiene que ver con la modernización y la competitividad del sector eléctrico, que no adolece de problemas muy parecidos al sector petrolero: falta de inversión, incapacidad técnica derivada de problemas financieros. Son algunos de los aspectos que propician la prestación de un servicio ineficiente.

Asimismo, si no se realizan reformas que permitan la inversión de particulares en el sector, en el transcurso de algunos años el servicio público de energía eléctrica colapsará, y millones de mexicanos resultarán afectados.

Una vez más queremos insistir que la iniciativa de los Senadores del PAN propone, que tanto Petróleos Mexicanos, como la Comisión Federal de Electricidad, sigan siendo propiedad del Estado.

Señoras y señores, finalmente, enfatizo que nuestra propuesta establece que los derechos laborales de los trabajadores que presten su servicio a empresas y organismos del sector petróleo y eléctrico, serán respetadas en todo momento con estricto apego a derecho.

Proponemos un cambio de inversión en la estructura financiera y económica del país, específicamente en el aprovechamiento de los recursos energéticos y del nuevo modelo que garantizará al Estado mexicano, consolide como rector de la política económica y energética del país.

Nuestra iniciativa, del grupo parlamentario del PAN, pretende generar las condiciones necesarias para traer tecnología e inversiones que se vean reflejadas en el bienestar de las familias mexicanas.

Un país más próspero permitirá abatir la pobreza, la pobreza en que viven millones de mexicanos.

Les dará a los jóvenes millones de oportunidades para tener empleo bien remunerado, para que no caigan en las filas de la delincuencia organizada.

Los mexicanos debemos tomar decisiones responsables y asumir el reto de realizar los cambios estructurales, que les den viabilidad y certeza a las próximas generaciones.

Dejemos a un lado los intereses de unos cuantos.

La apuesta de Acción Nacional es y será siempre por el bienestar de los mexicanos.

Busquemos las coincidencias para que de esta manera México tenga bases más firmes para seguir construyendo un México próspero para todos.

Muchas gracias.

(Aplausos)

Iniciativa

"Los que suscriben, **legisladoras y legisladores federales integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional** en las Cámaras de Diputados y Senadores de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente **iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

El sector energético de México se encuentra en un momento coyuntural. Los retos que se presentan en materia de desarrollo de los hidrocarburos, abastecimiento de la energía eléctrica y combate al cambio climático son desafíos que rompen con los paradigmas que han dominado hasta ahora el debate nacional. Estos retos deben atenderse con premura y con acciones contundentes, realizando cambios estructurales y de diseño institucional, a través de una reforma integral que recoge los objetivos que deben estar contemplados en toda política energética moderna: seguridad de suministro, competitividad, sustentabilidad y viabilidad fiscal. En este sentido, la presente iniciativa abarca tres aspectos: el petróleo y los hidrocarburos, el sector eléctrico y un nuevo diseño institucional en materia energética.

El país requiere de un cambio profundo en el modelo de gestión y organización del sector energético en su conjunto. El modelo actual llegó a su límite y se encuentra en franco agotamiento puesto que no responde a las necesidades presentes de la sociedad mexicana y es incapaz de adecuarse a los constantes cambios

endógenos y exógenos que ponen en riesgo la seguridad energética, las finanzas públicas, los programas sociales y la calidad de vida de la sociedad mexicana.

Ante ello, es momento de llevar a cabo acciones firmes y contundentes que permitan al país contar con más y mejores fuentes de energía, aprovechar al máximo sus recursos naturales y generar en el corto plazo las condiciones necesarias para detonar el desarrollo económico de México.

El proyecto que presenta Acción Nacional a consideración del Congreso de la Unión, parte de una visión integral de lo que México requiere, de lo que la sociedad demanda y de los beneficios que todos los mexicanos esperamos. Hoy es el momento de llevar a cabo acciones legislativas serias, con miras de largo plazo y con la convicción de que las propuestas que se presentan están encaminadas precisamente a potenciar al máximo los recursos con los que contamos.

México ha esperado por muchos años reformas estructurales de gran calado, que nos ponga entre las mejores economías del mundo y que garantice un futuro próspero para las próximas generaciones. Sin embargo, las visiones sesgadas y los intereses mezquinos de unos cuantos no han permitido concretar dichas reformas, ante ello es necesario llevar a cabo un cambio en el paradigma actual de las inversiones, en el aprovechamiento de los recursos naturales y en el modelo de las finanzas públicas, pues la extrema dependencia de éstas a los ingresos petroleros nos colocarán en pocos años en una situación crítica.

Este cambio de visión en la estructura financiera y económica del país, particularmente en el aprovechamiento de los recursos energéticos y el nuevo modelo de inversiones que se proponen por parte de Acción Nacional garantizará al Estado mexicano consolidarse como rector de la política económica y energética del país, dar un nuevo impulso a las inversiones públicas y privadas, crear empleos bien remunerados y poner a México a la vanguardia tecnológica a nivel mundial.

Para lograr lo anterior, el Partido Acción Nacional fiel a sus principios democráticos y con la convicción de ante poner el interés nacional sobre los intereses particulares, propone un paquete de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encaminadas fundamentalmente a otorgar al Estado mexicano de los elementos necesarios para aprovechar al máximo todos los recursos con los que el país cuenta, allegarse de nuevas tecnologías, de inversiones productivas, acabar con los monopolios de Estado, ofrecer a los ciudadanos mejores condiciones de vida, en un ambiente de libre competencia que detone nuevas fuentes de trabajo y el crecimiento de oportunidades de desarrollo de energías limpias, baratas y eficientes, reduzca el costo de la energía eléctrica y consolide nuestra independencia energética.

Una reforma en el sector energético mexicano conlleva la necesidad de definir correctamente cuáles son los valores, conceptos, concepciones, normas y mitos que conforman las raíces cognitivas del imaginario popular: *"No se puede dejar de lado el aspecto simbólico, pues la expropiación petrolera aún se percibe como una pieza fundamental de la soberanía nacional, entre los diversos mitos de la historia mexicana"*, declaró el escritor Carlos Fuentes al referirse a la imagen del petróleo.

Así, sin olvidar la memoria histórica que nos ha forjado como nación independiente y democrática, proponemos romper los viejos tabúes que, con el pretexto de una defensa a la soberanía mal entendida, han frenado el desarrollo económico del país. Es por ello, que vale la pena dar una mirada a los antecedentes históricos que dieron como resultado la redacción actual de diversos conceptos constitucionales. Ello con la finalidad de poner en contexto los cambios que la presente iniciativa tiene como objetivo.

Se trata de un breve repaso histórico, a partir de los excesos cometidos por empresas extranjeras establecidas en México en el ramo del petróleo, el proceso expropiatorio llevado a cabo por el ex Presidente Lázaro Cárdenas del Río, el surgimiento de Petróleos Mexicanos como empresa del Estado encargada de la exploración y explotación del petróleo y de los hidrocarburos, y las diversas reformas constitucionales y legales que se han llevado a cabo en momentos históricos específicos, que han atendido a situaciones concretas y muy particulares por las que ha atravesado el país.

BREVES ANTECEDENTES HISTORICOS

La primera empresa petrolera extranjera que se estableció en nuestro país, en la zona de Tampico en el año de 1887, fue la Waters Pierce Oilcompany, subsidiaria de Standard Oil de la familia Rockefeller, destinada para la refinación de petróleo en México.

Más tarde, se expidió la primera ley petrolera de México promulgada el 24 de diciembre de 1901 por el presidente Porfirio Díaz, quien otorgó concesiones a empresas de origen canadiense, holandés, francés, inglés y alemán, para invertir en exploración, explotación y refinación de petróleo en la zona conocida como la Faja de Oro en la zona norte de Veracruz y sur de Tamaulipas¹.

La expedición de la Constitución de 1917 marcó un parteaguas en la vida política, social y económica de México, ésta fue el resultado más simbólico de la gesta revolucionaria de 1910, en la que por primera vez se reconocieron derechos sociales como parte de las garantías individuales que se incorporaron en el texto constitucional, al tiempo que se reconoció la rectoría del Estado sobre la propiedad de las tierras y aguas de todo el territorio nacional. La redacción original aprobada por el Congreso Constituyente de 1917 preveía en los 2 primeros párrafos del artículo 27 lo siguiente:

“La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual, ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Esta no podrá ser apropiada sino por causa de la utilidad pública y mediante indemnización”.

La primer reforma constitucional que sufrió el artículo 27, justamente versó en la modificación al segundo párrafo de dicho artículo, a fin de dotar al Estado de la posibilidad de llevar a cabo la expropiación de las tierras por causas de utilidad pública, permitiendo al Congreso de la Unión la expedición de la ley reglamentaria sobre dicha disposición, asimismo, se adicionó un segundo párrafo a la fracción VI de dicho artículo, por lo que la reforma constitucional aprobada por el Congreso quedó redactada de la siguiente manera:

“La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

...

I a V. ...

VI. ...

Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas.

El ejercicio de las acciones que corresponden a la Nación, por virtud de las disposiciones del presente artículo, se hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedimiento y por orden de los tribunales correspondientes, que se dictará en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde luego a la ocupación, administración, remate o venta de las tierras o aguas de que se trate y todas sus accesiones, sin que en ningún caso pueda revocarse lo hecho por las mismas autoridades antes que se dicte sentencia ejecutoriada”.

Dicha reforma constitucional fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1934, mientras que la Ley de Expropiación fue publicada el 25 de noviembre de 1936. Estos antecedentes legislativos se materializaron y cobraron gran relevancia con motivo del Decreto expropiatorio aplicado a las compañías petroleras en el año de 1938.

En la noche del viernes 18 de marzo de 1938, el General Lázaro Cárdenas anunció un mensaje a la Nación uno de los hechos más trascendentes en la historia de los Estados Unidos Mexicanos: la Expropiación de la industria Petrolera.

Ésta consistió en la apropiación legal del petróleo que explotaban 17 compañías extranjeras para convertirse en propiedad de la nación. Dicha expropiación tuvo como antecedente la constitución del Sindicato Único de Trabajadores Petroleros, el cual presentó ante dichas compañías un proyecto de contrato en el que solicitaba mejores condiciones laborales y beneficios en caso de enfermedad o fallecimiento. Ante la negativa de las empresas petroleras de firmar dicho contrato, estalló la huelga el 31 de mayo de 1937. Así, la Junta General de Conciliación y Arbitraje, luego de emitir un laudo a favor del Sindicato en el que obligaba a las empresas a cumplir con las demandas de sus trabajadores y el pago de 26 millones de pesos en salarios caídos, las compañías petroleras interpusieron una demanda de amparo el 2 de enero de 1938 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que les negó el amparo. Como consecuencia, las compañías extranjeras se declararon en plena rebeldía y, en respuesta, el máximo Tribunal emitió su fallo el 1 de marzo, señalando que el tiempo límite para que las empresas pagaran los 26 millones de pesos sería el 7 de marzo. No obstante que el entonces Presidente Lázaro Cárdenas llevó a cabo diversas reuniones con los dueños de las empresas petroleras, éstas insistieron en la negativa al pago de sus trabajadores. Ante dichas circunstancias, el Presidente Cárdenas no tuvo más camino que decretar la expropiación de las 17 compañías petroleras que operaban en México.

El anuncio de la expropiación se hizo a las 8 de la noche del 18 de marzo de 1938. El Presidente Lázaro Cárdenas se había reunido previamente con su gabinete a quienes les comunicó su decisión de nacionalizar las empresas petroleras. Dos horas más tarde, se hizo el anuncio de que las compañías petroleras serían nacionalizadas por haberse negado a cumplir con las leyes nacionales. Dicho Decreto expropiatorio señalaba lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

Que es del dominio del público que las empresas petroleras que operan en el país y que fueron condenadas a implantar nuevas condiciones de trabajo por el Grupo Número 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 18 de diciembre último, expresaron su negativa a aceptar el laudo proporcionado, no obstante de haber sido reconocida su constitucionalidad por ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin aducir como razones de dicha negativa otra que la de una supuesta incapacidad económica, lo que trajo como consecuencia necesaria la aplicación de la fracción XXI del artículo 123 de la Constitución General de la República en el sentido de que la autoridad respectiva declarara rotos los contratos de trabajo derivados del mencionado laudo.

Que este hecho trae como consecuencia inevitable la suspensión total de actividades de la industria petrolera y en tales condiciones es urgente que el Poder Público intervenga con medidas adecuadas para impedir que se produzcan graves trastornos interiores que harían imposible la satisfacción de necesidades colectivas y el abastecimiento de artículos de consumo necesario a todos los centros de población, debido a la consecuente paralización de los medios de transporte y de las industrias; así como para proveer a la defensa, conservación, desarrollo y aprovechamiento de la riqueza que contienen los yacimientos petrolíferos, y para adoptar las medidas tendientes a impedir la consumación de daños que pudieran causarse a las propiedades en perjuicio de la colectividad, circunstancias todas éstas determinadas como suficientes para decretar la expropiación de los bienes destinados a la producción petrolera.

Por lo expuesto y con fundamento en el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 27 Constitucional y en los artículos 1º fracciones V, VII y X, 4,8,10,20 de la Ley de Expropiación de 23 de noviembre de 1936, he tenido a bien expedir lo siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se declaran expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la nación, la maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refinarias, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carros-tanque, estaciones de distribución, embarcaciones y todos los demás bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, S.A, Compañía Naviera de San Cristóbal, S.A., Compañía Naviera San Ricardo, S.A., Huasteca Petroleum Company, Sinclair Pierce Oil Company, Mexican Sinclair Petroleum Corporation, Stanford y Compañía, S. en C. Peen Mex Fuel Company, Richmond Petroleum Company de México, California Standard Oil Company of México, Compañía Mexicana el Agwi, S.A

Compañía de Gas y Combustible Imperio, Consolidated Oil Company of México, Compañía Mexicana de Vapores San Antonio, S.A., Sabalo Transportation Company, Clarita S.A, y Cacallao, S.A., en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Economía Nacional para el descubrimiento, captación, conducción, almacenamiento, refinación y distribución de los productos de la industria petrolera.

Artículo 2º.- La Secretaría de Economía Nacional, con intervención de la Secretaría de Hacienda como administradora de los bienes de la Nación, procederá a la inmediata ocupación de los bienes materia de la expropiación y a tramitar el expediente respectivo.

Artículo 3º .- La Secretaría de Hacienda pagará la indemnización correspondiente a las compañías expropiadas, de conformidad con lo que disponen los artículos 27 de la Constitución y 10 y 20 de la Ley de Expropiación, en efectivo y a un plazo que no excederá de diez años. Los fondos para hacer el pago los tomará la propia Secretaría de Hacienda del tanto por ciento que se determinará posteriormente de la producción del petróleo y sus derivados, que provengan de los bienes expropiados y cuyo producto será depositado mientras se siguen los trámites legales, en la Tesorería de la Federación.

Artículo 4º.- Notifíquese personalmente a los representante de las compañías expropiadas y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho Decreto expropiatorio marcó el inicio de la producción petrolera en manos de una empresa nacional denominada "Petromex" que más tarde se convertiría en Petróleos Mexicanos (PEMEX). La relevancia del Decreto de expropiación emitido por el presidente Cárdenas radica en el hecho no sólo de la nacionalización de la industria petrolera en manos del Estado, sino del cambio en el marco jurídico prevaleciente en esa época. A pesar de que comúnmente se menciona que con la expropiación petrolera se dejó en manos del Estado de manera exclusiva todo el proceso de exploración y explotación petrolera, esto no fue así, pues derivado de dicho Decreto se llevó a cabo la adición de un párrafo sexto al artículo 27 constitucional, así como la expedición de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo, abrogando la ley del petróleo de 1925 vigente hasta esa época, en los que se previeron mecanismos de participación privada en dichos procesos.

De lo anterior, se desprende lo siguiente: en primer lugar, la redacción del sexto párrafo del artículo 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1940, quedó redactado de la siguiente manera:

"En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable, y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que se establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata y se cumpla con los requisitos que prevengan las leyes. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos"².

La adición de dicho párrafo tuvo por objeto señalar que en el caso del petróleo y de los carburos de hidrogeno no habría concesiones, pero sería la ley reglamentaria la que determinaría cómo se llevaría a cabo la explotación del petróleo. Así, la ley reglamentaria expedida también el 9 de noviembre de 1940 en sus artículos 6 y 7 señalaba lo siguiente:

Artículo 6º. El petróleo al que se refiere al artículo 1º será explorado y explotado por la Nación como sigue:

"I. Mediante trabajos realizados en forma directa y

"II. Por conducto de las instituciones que al efecto cree la ley.

*Artículo 7º. En el caso previsto por la fracción I del artículo anterior, **podrán celebrarse contratos con los particulares, a fin de que éstos lleven a cabo, por cuenta del Gobierno Federal, los trabajos de exploración y explotación, ya sea mediante compensaciones en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los productos que se obtengan**".*

El presidente Cárdenas al enviar al Congreso la ley reglamentaria de mérito dejó clara la forma en que se debía pagar al sector privado por sus trabajos de exploración y explotación de petróleo:

“Artículo 8º...

“III. La forma de determinar la compensación y los límites dentro de los cuales deberá fijarse el porcentaje de que habla la parte final del artículo 7º., en la inteligencia de que deberá tomarse siempre como base para otorgar esa compensación la que los contratistas recuperen las inversiones que efectúen y obtengan una utilidad razonable”.

A mayor abundamiento, en la exposición de motivos de la iniciativa de mérito se señaló lo siguiente:

“El Ejecutivo Federal a mi cargo ha expresado su punto de vista de que la exclusión de los particulares del régimen de concesiones que el artículo 27 fija para la explotación de los recursos naturales del dominio público, no implica que la Nación abandone la posibilidad de admitir la colaboración de la iniciativa privada, sino simplemente que esa colaboración deberá realizarse en el futuro dentro de las formas jurídicas diversas de la concesión que, por una tradición muy arraigada en nuestro sistema legislativo, se supone que, aunque en forma limitada y precaria, concede ciertos derechos a la explotación directa del subsuelo, de tal manera que una vez expedida, el Estado se reserva una función casi exclusivamente reguladora y de policía; función ésta enteramente insuficiente en materia de petróleo después de que el Estado por decreto del 18 de marzo de 1938 decidió la expropiación de los bienes de las principales empresas petroleras”.

La ley de 1925 abrogada por la ley expedida en 1940 dio el marco jurídico mediante el cual se establecieron los principios regulatorios en materia de concesiones que preveía la nueva ley, así, vale la pena señalar cuáles fueron algunas de las modificaciones que se hicieron en su momento a dicha ley reglamentaria:

TEXTO LEY DE 1925	TEXTO LEY DE 1940
ARTÍCULO 1o.- Corresponde a la Nación el dominio directo de toda mezcla natural de carburos de hidrógeno que se encuentren en su yacimiento, cualquiera que sea su estado físico. En esta ley se comprende con la palabra “Petróleo”, a todas las mezclas naturales de hidrocarburos que los componen, lo acompañan o se derivan de él.	ARTÍCULO 1.- Corresponde a la Nación el dominio directo de toda mezcla natural de carburos de hidrógeno que se encuentran en su yacimiento, cualquiera que sea su estado físico. Esta ley comprende con la palabra “petróleo” a todas las mezclas naturales de hidrocarburos que lo componen, lo acompañan o se derivan de él.
ARTÍCULO 2o.- El dominio directo de la Nación, a que se refiere el artículo anterior, es inalienable e imprescriptible, y sólo con autorización expresa del Ejecutivo Federal, concedida en los términos de la presente ley y sus reglamentos, podrán llevarse a cabo los trabajos que requiere la industria petrolera.	ARTÍCULO 2.- El dominio directo de la Nación a que se refiere el artículo anterior, es inalienable e imprescriptible y solo con autorización expresa del Ejecutivo Federal, concedida en los términos de la presente Ley y sus reglamentos, podrán llevarse a cabo los trabajos que requieren la industria petrolera.
ARTÍCULO 3o.- La industria petrolera es de utilidad pública; por lo tanto, gozará de preferencia a cualquier aprovechamiento de la superficie del terreno y procederá la expropiación y la ocupación de la superficie mediante la indemnización legal correspondiente para todos los casos que reclamen las necesidades de esta industria (se pasó al primer párrafo del artículo 4). La industria petrolera comprende; el descubrimiento, la captación, la conducción por oleoductos y la refinación del petróleo.	ARTÍCULO 3.- La industria petrolera comprende: el descubrimiento, la captación, la conducción por oleoducto y la refinación del petróleo.
ARTÍCULO 4o.- Lo mexicanos y las sociedades	ARTÍCULO 4.- La industria petrolera es de utilidad

<p>civiles y comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, podrán obtener concesiones petroleras sujetándose a los preceptos de esta ley. Los extranjeros, además de la obligación anterior, deberán previamente cumplir con lo prescrito en el artículo 27 de la Constitución Política vigente.</p>	<p>pública; por lo tanto, gozará de preferencia a cualquier aprovechamiento de la superficie del terreno y procederá la expropiación y la ocupación de la superficie para todos los casos que reclamen las necesidades de esta industria.</p> <p>El superficiario está indemnizado por la ocupación o expropiación en su caso, que sean requeridas para los trabajos relacionados con la industria petrolera. El reglamento determinará el procedimiento que deberá seguirse para señalar la zona ocupada o expropiada, el monto de la indemnización y la forma de pago.</p> <p>Ningún otro derecho diverso del de recibir la indemnización que este artículo concede, corresponderá al superficiario por la explotación petrolera del subsuelo.</p>
<p>ARTIICULO 5o.- Los derechos derivados de concesiones otorgadas conforme a esta ley, no se transferirán en todo o en parte a gobiernos o soberanos extranjeros, ni se admitirán a éstos como socios o coasociados, ni se constituirá a su favor ningún derecho sobre aquéllos.</p>	<p>No hay correlativo.</p>
<p>ARTIICULO 6o.- Es de exclusiva jurisdicción federal todo lo relativo a la industria petrolera.</p>	<p>ARTICULO 5.- Es de la exclusiva jurisdicción federal todo lo relativo a la industria petrolera.</p>
<p>ARTIICULO 7o.- Las concesiones de exploración dan derecho al concesionario para la ejecución de los trabajos que tengan por objeto el descubrimiento del petróleo. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, otorgará dichas concesiones y vigilará que se cumplan las obligaciones en ellas estipuladas, de conformidad con las siguientes bases:</p> <p>I. El concesionario obtendrá del superficiario, dentro de los tres primeros meses de vigencia de su concesión, la conformidad para la ocupación de los terrenos que necesite y celebrará con él convenios especiales en que se estipule la forma de indemnizarle;</p> <p>II. En caso contrario, el Ejecutivo Federal resolverá la ocupación y expropiación de los terrenos, de conformidad con las necesidades de la industria petrolera, previa fianza del concesionario que garantice la indemnización a que tenga derecho el superficiario por daños y perjuicios;</p> <p>III. El concesionario deberá rendir a la misma Secretaría un informe trimestral del avance de sus trabajos y del resultado de su exploración;</p> <p>IV. Cada dos años, la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, convocará a una junta que determine los límites de las "zonas exploradas"</p>	<p>ARTÍCULO 6.-El petróleo a que se refiere el artículo 1º será explorado y explotado por la Nación como sigue:</p> <p>I.- Mediante trabajos realizados en forma directa y</p> <p>II.- Por conducto de las instituciones que al efecto cree la Ley.</p>

<p>en la República. Esta junta estará integrada por un representante de la misma Secretaría, uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otro de las empresas petroleras. Dentro de los dos años siguientes a la determinación de las "zonas exploradas", las concesiones de exploración en lugares diversos tendrán la indicación de "zona nueva";</p> <p>V. Durante el período de exploración y tres meses más, sólo el explorador tendrá derecho de presentar solicitud de concesión de explotación de fondos petrolíferos dentro de la zona explorada;</p> <p>VI. El concesionario deberá hacer un depósito de garantía, en relación con la importancia y extensión de la zona que desee explorar, en la Tesorería General de la Nación, dentro del primer mes de vigencia de la concesión. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, fijará el monto de este depósito;</p> <p>VII. La duración de las concesiones de exploración será de uno a cinco años, a juicio de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo y de acuerdo con la extensión y la importancia de la zona concedida;</p> <p>VIII. El beneficiario de una concesión de exploración, tendrá preferencia para obtener una nueva, hasta por cinco años improrrogables sobre la misma zona, siempre que haya cumplido con todas las obligaciones impuestas por la presente ley; y,</p> <p>IX. La prioridad de una solicitud da derecho de preferencia en igualdad de circunstancia, respecto de solicitudes posteriores.</p>	
<p>ARTICULO 8o.- Las concesiones de explotación se otorgarán previa solicitud y darán derecho al concesionario para captar y aprovechar el petróleo, La prioridad de una solicitud da derecho de preferencia en igualdad de circunstancias respecto de solicitudes posteriores. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, otorgará dichas concesiones y vigilará que se cumplan las obligaciones en ellas estipuladas, de conformidad con las siguientes bases:</p> <p>I. Cuando el concesionario del fondo petrolífero no sea a la vez propietario de la superficie, deberá ceder al superficiario como mínimo el cinco por ciento sobre la producción bruta a título de indemnización;</p> <p>II. Dentro de la zona de explotación, en concesionario tendrá derecho a establecer</p>	<p>ARTICULO 7.- En el caso previsto por la fracción I del artículo anterior, podrá celebrarse contratos con los particulares, a fin de que estos lleven a cabo por cuenta del gobierno federal, los trabajos de exploración y explotación, ya sea mediante compensaciones en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los productos que obtengan.</p>

<p>todas las instalaciones que requieran la extracción, la conducción y el almacenamiento del petróleo;</p> <p>III. Fuera de la zona concedida, el beneficiario de una concesión de explotación tendrá derecho a obtener concesiones para tender oleoductos, construir caminos y aprovechar las aguas federales, sujetándose a lo que dispongan las leyes relativas;</p> <p>IV. Las concesiones de explotación en “zona nueva”, darán derecho a los concesionarios, durante el tiempo que determine la junta de representantes a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, para obtener un descuento en el impuesto de producción, que deberá fijarse por la misma junta al mismo tiempo que ésta determine los límites de las zonas exploradas;</p> <p>V. La explotación de una zona concedida, no podrá interrumpirse sin causa justificada a juicio de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo;</p> <p>VI. El Ejecutivo Federal reglamentará la explotación de los pozos para evitar su agotamiento prematuro, y</p> <p>VII. La duración de la concesión no será mayor a treinta años. Al término de ella, el concesionario que haya cumplido con todas sus obligaciones, podrá obtener una nueva concesión sobre la misma zona. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, establecerá el número de agencias suficientes a fin de recibir y tramitar los denuncios de fondos petroleros en los lugares en que sean necesarias dichas agencias.</p> <p>En la zona concedida para la explotación, únicamente podrán otorgarse concesiones de explotación a los beneficiarios de las primeras.</p>	
<p>ARTICULO 9o.- La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, otorgará concesiones para establecer oleoductos de “uso público” y de uso privado. Los primeros se utilizarán para transportar el petróleo de quien los solicite y los de “uso privado”, para transportar el petróleo del concesionario.</p> <p>Las concesiones se sujetarán a las siguientes bases:</p> <p>I. Las concesiones de oleoductos de uso público, se otorgarán a quienes satisfagan los</p>	<p>ARTICULO 8.- El reglamento de la presente ley determinará:</p> <p>I.- La extensión máxima de terreno que podrá ser objeto de contrato con un sola persona, ya sea en un solo acto o actos separados.</p> <p>II.- La duración máxima de los contratos</p> <p>III.- La forma de determinar la compensación y los límites dentro de los cuales deberá fijarse el porcentaje de que habla la parte final del art. 7º, en la inteligencia de que deberá tomarse siempre como base para otorgar esa compensación la que</p>

<p>requisitos establecidos en el artículo 4o.</p> <p>II. Las concesiones de oleoductos de uso público, además del derecho que dará al concesionario para la ocupación y expropiación a que se refiere la fracción II del artículo 7o., serán estimuladas por el Gobierno Federal con las franquicias que permita la Constitución;</p> <p>III. Las concesiones de oleoductos de uso privado se otorgarán únicamente a los beneficiarios de una concesión de exploración, de exploración o de refinación;</p> <p>IV. Las concesiones de oleoductos de uso privado, darán derecho al beneficiario para obtener servidumbres de paso y acueducto;</p> <p>V. No se permitirá la construcción de oleoductos para cargar petróleo directamente a barco en mar abierta;</p> <p>VI. Todo el que tenga un oleoducto, sea público o privado, tendrá la obligación de transportar el petróleo del Gobierno Federal, hasta en un 20% de la capacidad del oleoducto, y</p> <p>VII. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, expedirá periódicamente, tarifas para el transporte del petróleo por oleoductos, oyendo previamente a los interesados.</p>	<p>los contratistas recuperen las inversiones que efectúen y obtengan una utilidad razonable.</p> <p>IV.- La forma de comprobar la capacidad técnica y financiera del contratista</p> <p>V.- Las facultades que corresponden a las autoridades administrativas en cuanto al régimen del contrato</p>
<p>ARTIICULO 10.- Las Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, otorgará las concesiones para establecer refinarias y plantas de aprovechamiento de gas, de acuerdo con las siguientes bases:</p> <p>I. Se otorgarán a quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4º,</p> <p>II. Los concesionarios de sujetarán a los reglamentos de higiene, seguridad y policía, a fin de preservar la vida y la salud de los empleados, operativos y vecinos, y</p> <p>III. La Federación estimulará por todos los medios posibles la industria de la refinaria del petróleo y el aprovechamiento de gas.</p>	<p>ARTICULO 9.- Los contratos de que hablan los artículos anteriores, solo podrán celebrarse con nacionales o con sociedades constituidas íntegramente por mexicanos. No podrán concertarse en ningún caso con sociedades anónimas que emitan acciones al portador.</p>
<p>ARTIICULO 11.- Las concesiones petroleras en terreno cuyo dominio superficial corresponda a la Nación se otorgarán en la forma prescrita por esta ley y el concesionario pagará la indemnización correspondiente por el uso de la superficie, de acuerdo con el reglamento que al efecto se expida, además de la participación para el Fisco Federal del tanto por ciento de los productos brutos de explotación que marque la concesión respectiva, En las concesiones se</p>	<p>ARTICULO 10.- El ejecutivo Federal dictará las disposiciones relacionadas con la política de los trabajos petroleros y las normas técnicas a que deberá estar sujeta la explotación.</p>

estipulará que no se entorpezcan los servicios públicos.	
Artículo 12 al 22. ...	Artículo 11 al 15. ...

Con lo hasta aquí expuesto queda claro que el proceso expropiatorio y las reformas constitucionales y legales derivadas de dicho Decreto, tuvieron como finalidad dejar en manos del Estado la exploración y explotación del petróleo y de los carburos de hidrogeno, pero al mismo tiempo, establecer la posibilidad de que los particulares pudieran participar de dichas actividades sujetándose a reglas definidas por la ley reglamentaria.

En otras palabras, la expropiación petrolera nacionalizó las industrias establecidas en México, conformando por primera vez una empresa nacional, a cargo de todo el proceso productivo en la rama del petróleo, pero en su concepción original no se previó la exclusión de la participación de particulares, nacionales o extranjeros, en los diversos procesos de exploración y explotación, pues la naciente industria petrolera nacional, requeriría de tecnología y financiamiento ajeno, que le permitieran potenciar y aprovechar los procesos de producción de toda la cadena petrolera. Incluso, el Constituyente Permanente de 1939 no prohibió la participación del sector privado en dichas actividades, más aún, en la ley expedida durante el mandato del Presidente Cárdenas se reconoció la necesidad de contar con el apoyo de particulares.

En este sentido, cobra mayor relevancia el hecho de que, más allá de posiciones políticas divergentes, **se debe reconocer que el nacionalismo al que en muchas ocasiones se hace referencia cuando se habla del petróleo y los hidrocarburos debe estar enfocado, como fue desde su origen, a que el petróleo y la renta petrolera son y deben seguir siendo propiedad de la nación, pero los procesos productivos válidamente pueden ser realizados tanto por el Estado como por particulares, nacionales o extranjeros, en lo individual o en asociación con aquél, pues esta fue la idea que inspiró en su momento las reformas publicadas en el año de 1940.**

En este orden de ideas, en 1941, el General Manuel Ávila Camacho, sin soslayar su cercanía con su antecesor y a tan sólo dos meses y medio de haber tomado posesión en su cargo de Presidente de la República, presentó ante el Congreso de la Unión, una iniciativa de reformas a la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo, a fin de puntualizar la participación del sector privado en los procesos productivos del petróleo, así, la exposición de motivos señalaba lo siguiente:

“... nos han formado la convicción de que precisa introducir en el sistema de la ley ciertas modificaciones que, sin apartarse de su inspiración y tendencia, le presten la amplitud y flexibilidad requeridas para el mejor estímulo de la iniciativa privada, en cuyas energías vitales —lo tenemos dicho— ciframos principalmente nuestra seguridad en la expansión económica del país”.

“Por otra parte, las modificaciones intentan abrir nuevas oportunidades a la inversión del capital privado en la industria petrolera bajo formas de empresa que, por constituir entidades de economía mixta, es decir, organismos semioficiales controlados por el Gobierno, impriman a la participación privada un sentido preponderante de utilidad social”.

Dentro de las reformas propuestas, destacan los siguientes artículos:

“Artículo 6º. La Nación llevará a cabo la exploración y explotación del petróleo, en la siguiente forma:

I. Por trabajos que realice el gobierno a través de su órgano correspondiente:

II. Por conducto de las instituciones públicas petroleras que al efecto cree la Ley, y

III. Mediante contratos con particulares o sociedades”.

“Artículo 8º. En el caso de la fracción III del Artículo 6º podrán celebrarse contratos con particulares o sociedades para que lleven a cabo los trabajos respectivos, a cambio de compensaciones en efectivo o de un porcentaje de los productos que se obtengan.

El otorgamiento de esos contratos se hará previo estudio que funde su necesidad o conveniencia, por medio de convocatoria que se expida en cada caso, y prefiriéndose a quien ofrezca mejores condiciones”.

Así, el presidente Manuel Ávila Camacho fijó las reglas mediante las cuales la iniciativa privada podía ser invitada a explorar y explotar petróleo por encargo del Gobierno Federal. Las reformas que sufrió dicha ley pueden expresarse de la siguiente manera:

TEXTO LEY DE 1940	TEXTO LEY DE 1941
<p>ARTÍCULO 6.- El petróleo a que se refiere el artículo 1º será explorado y explotado por la Nación como sigue:</p> <p>I.- Mediante trabajos realizados en forma directa y</p> <p>II.- Por conducto de las instituciones que al efecto cree la Ley.</p>	<p>Artículo 6.La Nación llevará a cabo la exploración y explotación del petróleo, en la siguiente forma:</p> <p>I. Por trabajos que realice el gobierno a través de su órgano correspondiente;</p> <p>II. Por conducto de las instituciones públicas petroleras que al efecto cree la Ley, y</p> <p>III. Mediante contratos con particulares o sociedades”.</p>
<p>ARTICULO 8.-El reglamento de la presente ley determinara:</p> <p>I.- La extensión máxima de terreno que podrá ser objeto de contrato con un sola persona, ya sea en un solo acto o actos separados.</p> <p>II.- La duración máxima de los contratos</p> <p>III.- La forma de determinar la compensación y los limites dentro de los cuales deberá fijarse el porcentaje de que habla la parte final del art. 7º, en la inteligencia de que deberá tomarse siempre como base para otorgar esa compensación la que los contratistas recuperen las inversiones que efectúen y obtengan una utilidad razonable.</p> <p>IV.- La forma de comprobar la capacidad técnica y financiera del contratista</p> <p>V.- Las facultades que corresponden a las autoridades administrativas en cuanto al régimen del contrato.</p>	<p>Artículo 8º. En el caso de la fracción III del Artículo 6º podrán celebrarse contratos con particulares o sociedades para que lleven a cabo los trabajos respectivos, a cambio de compensaciones en efectivo o de un porcentaje de los productos que se obtengan.</p> <p>El otorgamiento de esos contratos se hará previo estudio que funde su necesidad o conveniencia, por medio de convocatoria que se expida en cada caso, y prefiriéndose a quien ofrezca mejores condiciones.</p>
<p>No hay correlativo.</p>	<p>ARTICULO 9.- Los contratos de exploración y explotación tendrán una duración máxima de 30 años, se referirán a una superficie continua y serán intransmisibles. El reglamento de esta ley fijará la demás condiciones necesarias a su celebración.</p>
<p>ARTICULO 9.- Los contratos de que hablan los artículos anteriores, solo podrán celebrarse con nacionales o con sociedades constituidas íntegramente por mexicanos.</p>	<p>ARTICULO 10.- Los contratos de que hablan los artículos anteriores, solo podrán celebrarse:</p>

<p>No podrán concertarse en ningún caso con sociedades anónimas que emitan acciones al portador.</p>	<p>I.- Con particulares mexicanos</p> <p>II.- Con sociedades constituidas íntegramente por mexicanos</p> <p>III.- Con sociedades de “economía mixta” en las que el gobierno federal representará la mayoría del capital social, y de las cuales podrán formar parte socios extranjeros y</p> <p>IV.- En ningún caso con sociedades anónimas que emitan acciones al portador.</p>
<p>No hay correlativo.</p>	<p>ARTICULO 11.- El reconocimiento superficial de los terrenos con el objeto de investigar sus posibilidades petrolíferas no requiere el otorgamiento de contratos. Si el terreno es de propiedad particular se necesitara permiso del superficiario. En caso de posesión de este la Secretaría de la Economía Nacional oyendo a las partes, otorgar el permiso previa fianza que deberá dar el permisionario por los daños y perjuicios que al propietario pudieran causarse.</p>
<p>No hay correlativo.</p>	<p>ARTICULO 12.- El Ejecutivo Federal establecerá zonas de reserva petrolera en terrenos que previa investigación y estudios de sus posibilidades petrolíferas así lo ameriten, con la finalidad de garantizar el abastecimiento futuro del país. La incorporación de terrenos a las zonas de reservas y su desincorporación será efectuada mediante decreto presidencial fundado en los dictámenes técnicos respectivos.</p>
<p>ARTICULO 10.- El ejecutivo Federal dictará las disposiciones relacionadas con la política de los trabajos petroleros y las normas técnicas a que deberá estar sujeta la explotación.</p>	<p>ARTICULO 13.- El ejecutivo federal dictará las disposiciones con la política de los trabajos petroleros y las normas técnicas a que deberá estar sujeta la explotación.</p>
<p>Artículo 11 al 15. ...</p>	<p>Artículo 14 al 20. ...</p>

Fue durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, casi 20 años después, que envió al Congreso de la Unión una iniciativa con modificaciones a la citada ley reglamentaria, en la que en la exposición de motivos señala que la reforma constitucional de 1940 proscribió el régimen de concesiones y facultó al legislador ordinario para que en la ley reglamentaria respectiva determinara la forma en que la Nación llevaría a cabo las explotaciones. De la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión para reformar en el sentido expresado el artículo 27 de la Constitución –continúa señalando la exposición de motivos-, se desprende que el propósito de esa reforma fue el de incorporar al texto constitucional "el principio de la explotación directa del petróleo por la Nación" y, consecuentemente, "que termine el régimen de concesiones". Así, dicha exposición de motivos señalaba:

“El conocimiento de las necesidades actuales del país y una mínima previsión del futuro de México, requieren que las actividades de una industria tan vital para la nación, sean no solamente controladas por el Gobierno, sino monopolizadas por el Estado, pues la explotación de un recurso natural como el petróleo, que no puede ser reservado y que significa un factor esencial y determinante en el progreso de México, debe inspirarse en un fin de interés general y no estar sometida al arbitrio de intereses privados que por cualquier causa, lícita o no, pudieran interferir en el adecuado desenvolvimiento de la industria petrolera

Expropiando el acervo de producción de las empresas afectadas por el Decreto de 18 de marzo de 1938 , recuperados los derechos de explotación conferidos a esas empresas a través de las concesiones que tenían otorgadas y reformada la Constitución en el sentido de que no se expidan concesiones y que sea la Nación la que lleve a cabo la explotación del subsuelo, el Gobierno debe avocarse directamente a la explotación integral del petróleo y establecer el control necesario de los recursos petroleros de la Nación, a fin de: regular la potencialidad productora del subsuelo y, estar en aptitud de asegurar los suministros de petróleo y sus derivados que el país requiera, mediante un servicio nacional, uniforme y coordinado; poder calcular y mantener un volumen de reservas que cubra las necesidades futuras del país, y determinar los excedentes que sea conveniente exportar.

Tampoco se ha realizado hasta hoy la explotación del petróleo por medio de contratos con individuos o sociedades, pues la Secretaría de Economía solamente llegó a celebrar, en noviembre de 1946, un contrato de explotación con un particular mexicano, contrato que no llegó a operar y que finalmente fue cancelado. Y no obstante que la ley en vigor no condiciona la contratación de terrenos petroleros a una previa solicitud del Estado, sino que expresamente da derecho a los particulares para proponer al Gobierno, en cualquier tiempo, la contratación de un fundo petrolero, la iniciativa privada se ha abstenido de hacer uso de ese derecho, lo que revela que no es ésta una forma adecuada de explotación del petróleo nacional.

La Nación ha adoptado, por lo tanto, como única forma de explotación del petróleo, el conducto de Petróleos Mexicanos, organismo descentralizado mediante el cual se han obtenido frutos ventajosos.

Tomando en cuenta los resultados de esa experiencia, es imperioso modificar la vigente Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, para ajustar las posibilidades jurídicas de la Nación, de particulares y de instituciones, consideradas en dicha ley, al propio precepto de la Constitución, a los intereses generales del país, a las necesidades de la industria y a la más conveniente y correcta realización de sus actividades , estableciendo al mismo tiempo un régimen uniforme de explotación del subsuelo petrolero, sostenido en su integridad por el principio de constitucionalidad de la explotación directa del petróleo de la Nación, y consecuentemente por la posibilidad legal de que el gobierno disponga de todo el subsuelo petrolero. De otra manera no será posible formalizar un proceso regular de producción, ni el Gobierno estará en aptitud de conocer las reservas petroleras nacionales y de adoptar una acertada política de conservación que asegure, tanto a las generaciones actuales como a las futuras, la estabilidad y el máximo beneficio que tienen derecho a esperar en los suministros de petróleo y sus derivados; preocupación de que no puede despojarse el Gobierno, a menos de desdeñar derechos primordiales de la Nación e intereses vitales del país.

Dentro de ese campo de acción del Estado, la nueva ley reglamentaria que se propone da acceso a la iniciativa privada, señalando la forma en que los particulares pueden prestar una eficaz colaboración en el aprovechamiento colectivo del petróleo nacional, en la medida en que constitucionalmente pueden tener intervención en las actividades de la industria petrolera. Para este efecto, podrán celebrar contratos con Petróleos Mexicanos, mediante los cuales desarrollen en favor de la Nación obras, trabajos o servicios, de índole material o de carácter técnico, recibiendo a cambio compensaciones determinadas en efectivo, sin que los particulares puedan participar en las utilidades de la institución, ni obtener participaciones subordinadas al resultado de los trabajos o servicios que se les encomienden.

La Ley Reglamentaria vigente, como se ha dicho, permite también que se otorgue a personas, compañías o instituciones privadas mexicanas concesiones para refinación, transporte, almacenamiento y distribución del petróleo y sus derivados, y para la elaboración y distribución de gas artificial, lo que se explica en la exposición de motivos de la ley reglamentaria de 1941, porque en la época en que ésta fue expedida, tanto el Ejecutivo como el Congreso encontraban pertinente la concurrencia de la iniciativa privada en las diferentes actividades de la industria, dándoles carácter de servicios públicos a aquellas que podían ser concesionadas a los particulares, para que se beneficiaran de las mismas todos los que tuvieran la condición de productores o que necesitaran refinar, almacenar, transportar o distribuir sus productos, a fin de servir en esa forma a la colectividad y el Estado.

Al tiempo que se presentaron las reformas a la ley reglamentaria, el 20 de enero de 1960, ya con la presidencia de Adolfo López Mateos, se publicaron las reformas a los párrafos, cuarto, quinto, sexto y séptimo, fracción I del artículo 27 constitucional para prever el reconocimiento del espacio aéreo y mar territorial, conforme a las disposiciones reconocidas a nivel internacional. De hecho, la iniciativa enviada por el presidente Adolfo López Mateos, el 1º de octubre de 1959 a la Cámara de Diputados, se limitaba específicamente al reconocimiento de diversos derechos contenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Sin embargo, las comisiones dictaminadoras en la Cámara de Diputados llevaron a cabo diversas modificaciones a la iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal, cuyo dictamen fue aprobado por el Pleno de dicha Cámara el 22 de octubre de 1959. De entre las reformas incorporadas al proyecto original destaca la reforma al párrafo sexto del artículo 27 constitucional, en el que **se prohibió de manera definitiva el otorgamiento de cualquier tipo de permiso y concesión sobre petróleo y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, otorgado por el Gobierno Federal, dejando sin vigencia cualquier otro que se hubiera otorgado previo a la reforma de mérito.** Así, es posible advertir los siguientes razonamientos hechos por las dictaminadoras:

“Además, la Primera Comisión de Puntos Constitucionales consideró conveniente, con motivo de este dictamen, hacer extensivo su estudio a los párrafos sexto y séptimo, fracción I, del mismo artículo 27 constitucional que consagran el dominio de la nación como inalienable e imprescriptible sobre el subsuelo y sus aguas y que señala la forma y términos en que podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares, regulando la capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la nación, encontró en dicho estudio que existen algunas manifestaciones de desconocimiento del verdadero alcance del Derecho de dominio de la nación sobre el subsuelo, que es necesario subsanar porque: a) se reconoce la existencia de supuestos derechos confirmatorios a la explotación del petróleo del subsuelo; b) dentro de un régimen en que el Estado tiene Facultades constitucionales de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, se le impide a la nación señalar a la explotación de sus recursos naturales, sobre los que ejerce el dominio directo, las modalidades equivalentes que dicte el interés general, pues se ha llegado a sostener que las normas relativas a los trabajos regulares de explotación, que son indispensables para normar las actividades mineras en el sentido más conveniente para la colectividad, no pueden aplicarse a concesiones expedidas con anterioridad a la fecha de expedición de tales normas; c) se permite el acaparamiento por los particulares de una gran cantidad de fundos mineros que permanecen sin ser explotados cuando las concesiones relativas están expedidas a nombre de personas que mantienen en explotación otros fundos o dicho en otros términos, se faculta a los particulares para constituir a voluntad, reservas mineras en su propio beneficio, sin tener en cuenta el interés de la nación, impidiéndose así el acceso a otras personas o empresas que están en disposición o posibilidad de efectuar su explotación. y d) se ha discutido el derecho de la nación para constituir reservas de carácter nacional, respecto de substancias o regiones determinadas, lo que ha equivalido a hacer obligatorio el otorgamiento de concesiones hasta que los casos en que el interés público puede aconsejar lo contrario.

Ante las circunstancias antes enunciadas, que resultan del todo inconvenientes, la Comisión dictaminadora, por su parte, se permite proponer a la Asamblea, se reformen también los párrafos sexto y séptimo, fracción I, del propio artículo 27 constitucional de la siguiente manera:

a) Es necesario que el enunciado o primera parte del párrafo sexto, se modifique para permitir el uso o aprovechamiento de los recursos naturales, mediante el otorgamiento también de contratos. La celebración de contratos es práctica que ya se observa tratándose de substancias o áreas determinadas en las que la explotación debe someterse a requisitos especiales: pero este objetivo se logra a través de la previa asignación de los fundos a la Comisión de Fomento Minero que en ejercicio de los derechos derivados de la concesión pacta con el verdadero explotador condiciones y estipulaciones adicionales. La autorización directa al estado para celebrar contratos tiene por objeto dar a los mismos la fuerza y vigor inherentes a los actos emanados del Poder Público, constituyendo su celebración verdaderos contratos de derecho público, con todas sus consecuencias y alcances legales, en el mismo párrafo es conveniente expresar con toda claridad que las normas relativas a obras de trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto del mismo artículo 27 constitucional, serán aplicables la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de la vigencia de las propias normas, independientemente de la fecha de otorgamiento de los contratos o concesiones para que el derecho de dominio de la nación sobre el subsuelo y el interés público en asegurar la adecuada explotación de sus recursos mineros, no se vean constreñidos por aplicaciones indebidas del principio de retroactividad de las leyes; pues resulta evidente que si la Constitución concede a la nación el dominio directo de los recursos del subsuelo, no debe abrirse la puerta al reconocimiento de derechos ilimitados de naturaleza patrimonial en favor de los particulares. Debe asimismo establecerse en forma expresa el derecho que ha tenido y tiene la nación ,através del Gobierno Federal para establecer reservas nacionales y suprimirlas, de acuerdo con las circunstancias que priven en un momento dado, facultándose al Ejecutivo Federal para hacer las declaratorias correspondientes conforme a las leyes secundarias.

En relación con el petróleo y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, que constituyen recursos importantísimos del subsuelo para la Nación Mexicana, la Comisión considera que debe asentarse de una vez por todas de manera indiscutible en el artículo 27 constitucional, que no se otorgarán concesiones

ni contratos, ni subsistirán los que se hayan otorgado y que sólo la nación podrá llevar a efecto la explotación de esos productos en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva; porque no obstante que ha sido manifiesto el propósito del Constituyente, a partir de la reforma de diciembre de 1939, el de abstraer totalmente la explotación petrolera del régimen de concesiones o contratos en ocasión de que fue expedida a fines del año anterior la ley reglamentaria respectiva, volvió a suscitarse un debate jurídico sobre la subsistencia de algunas concesiones o derechos de los particulares a la explotación del petróleo; por lo que, para evitar cualquiera controversia es procedente la reforma que propone la Comisión en la parte resolutive de este dictamen.

Por otra parte, la Comisión considera necesario reformar la fracción I del párrafo séptimo, para establecer congruencia con las ideas que antes han quedado manifestadas, supuesto que regula la capacidad de los particulares para adquirir en forma legal el derecho de explotar los recursos naturales de la nación. Dicha reforma sólo se hace consistir en la supresión de los combustibles minerales, que como ya quedó asentado antes, nunca podrán ser susceptibles de aprobación por los particulares, y en señalar la posibilidad de establecer explotaciones de minas y aguas mediante concesiones o contratos”.

Hasta aquí, de todo lo anteriormente señalado, se advierten dos circunstancias importantísimas que abonan al debate nacional sobre la posibilidad de que los particulares puedan llevar a cabo actividades de exploración y explotación del petróleo y de los hidrocarburos:

a) Como se ha visto, el proceso expropiatorio que culminó con las reformas constitucionales y legales en el año de 1940, **no prohibió ni tuvo por objeto la prohibición de los particulares en los procesos de exploración y explotación del petróleo. Por el contrario, al nacionalizarse las empresas petroleras, México requería la asociación con particulares para llevar a cabo la explotación de los recursos naturales con los que se contaba, ya que no existía ni la tecnología ni los recursos económicos para llevar a cabo dichas actividades. Asimismo, las reformas posteriores a la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo, precisamente clarificaban los esquemas de participación y de pago a los particulares en dichas actividades. En suma, no se prohibió la participación del sector privado en las actividades de la industria petrolera, por el contrario, el Estado se convirtió en el rector de la política petrolera, a través de una empresa de Estado, dejando abierta la participación de particulares.**

b) **Sin embargo, durante los 20 años subsecuentes a la expropiación petrolera, y aún y cuando subsistían diversas concesiones y permisos en el proceso productivo de dicha industria, se llevaron a cabo reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la respectiva Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional, en el ramo del petróleo, a fin de establecer que sería la Nación, a través de Petróleos Mexicanos, quien de manera exclusiva llevaría a cabo las actividades de exploración y explotación del petróleo y de los hidrocarburos de hidrógeno líquidos, sólidos o gaseosos.** La razón de dicha determinación, como puede desprenderse tanto de la exposición de motivos de la iniciativa de reformas a la ley secundaria, como de las consideraciones hechas por las dictaminadoras en la Cámara de Diputados a la reforma constitucional, tenían por objeto dar por terminado el debate que en su momento se suscitó, respecto a la participación de los particulares en las actividades de exploración y explotación del petróleo. Es decir, dejar insubsistente cualquier permiso o concesión en materia de exploración y explotación del petróleo, otorgada a los particulares.

En suma, válidamente se puede concluir que hay dos momentos importantes en la historia de la vida petrolera del país: el proceso de expropiación iniciado con el Decreto expedido por el General Lázaro Cárdenas, mismo que culminó con las reformas constitucionales y legales publicadas en el año de 1940. Y en segundo lugar, las reformas constitucionales y legales, publicadas en el año de 1960, en el que de manera definitiva se dejan insubsistentes cualquier permiso o concesión sobre la explotación y exploración del petróleo y de los hidrocarburos, por lo que Petróleos Mexicanos, de manera exclusiva debería llevar a cabo dichas actividades, pero permitiendo la participación de los particulares de los demás procesos productivos del petróleo.

Así, estos breves antecedentes legislativos, nos dan un bosquejo de las visiones que en cada momento histórico se tuvieron desde el Ejecutivo y el Legislativo, respecto a lo que debiera ser la ruta que se habría de seguir para detonar el desarrollo de la industria petrolera del país.

No pasa desapercibido para nuestro Grupo Parlamentario, otro antecedente legislativo, que por su contenido y alcance, cobró la mayor relevancia en la economía de nuestro país. Se trata de la incorporación del llamado capítulo económico en nuestro texto constitucional, derivado de la iniciativa que en su momento envió el

presidente Miguel de la Madrid, el 19 de enero de 1983 a la Cámara de Diputados, misma que proponía reformas a los artículos 16, 25, 26, 27, 28 y 73.

Dicha iniciativa tuvo como finalidad reservar para el Estado diversas actividades a las que denominó “estratégicas” y permitió la posibilidad de la participación del sector privado y social en otras actividades que el Estado consideró “prioritarias” para el desarrollo nacional. De la exposición de motivos de dicha iniciativa, puede desprenderse lo siguiente:

“Para llevar esos propósitos a la realidad se establecen y ordenan de manera explícita las atribuciones del Estado en materia económica, siempre referidas al interés general y limitadas, estas atribuciones, por la propia Constitución y las leyes. Con ello se afirma el principio de legalidad en la función rectora del Estado y se le hace consistente con los instrumentos de la política económica y de la estrategia de desarrollo nacional.

En lo que concierne a la economía mixta mexicana se establece la concurrencia del sector público, del sector social y del privado a los propósitos generales del desarrollo nacional, incorporando a todas aquellas formas de actividad económica que contribuyen al desarrollo de la Nación.

Para el sector público se establece que tendrá a su cargo exclusivo las áreas estratégicas que la Constitución especifica. Para fortalecer a la sociedad y lograr el mejor cumplimiento de los fines de los organismos descentralizados y empresas que se sitúan en las áreas estratégicas, se considera necesario que la ley defina formas de participación social en éstas, conservando el Estado en todo tiempo el control sobre la conducción y operación de las mismas. En las áreas prioritarias el sector público podrá participar por sí o conjuntamente con el sector social y privado de acuerdo con la ley para impulsadas y organizadas”.

No obstante lo anterior, la iniciativa de mérito no hizo explícitas las razones por las cuáles consideró llevar a cabo la clasificación de las áreas estratégicas y prioritarias, se limitó exclusivamente a realizar dicha diferencia, y reservarse para sí las actividades denominadas estratégicas. Así, la redacción al artículo 28 constitucional quedó aprobada de la siguiente manera:

“No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a que se refiere este precepto: Acuñación de moneda, correos, telégrafos, radiotelegrafía y la comunicación vía satélite, emisión de billetes por medio de un solo banco, organismo descentralizado del Gobierno Federal; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad; ferrocarriles y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión

Se exceptúa también de lo previsto en la primera parte del primer párrafo de este artículo la prestación del servicio público de banca y crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los términos que establezca la correspondiente ley reglamentaria, la que también determinará las garantías que protejan los intereses del público y el funcionamiento de aquellas en apoyo de las políticas de desarrollo nacional. El servicio público de banca y crédito no sería objeto de concesión a particulares”.

Dicha reforma constitucional, publicada el 3 de febrero de 1983, además de incorporar el capítulo económico al texto constitucional, reservó al Estado las actividades de banca y crédito, con motivo de la expropiación de la banca llevaba a cabo el año previo a dicha reforma. Sin embargo, con la reforma constitucional de 1990 se eliminó dicho precepto constitucional, permitiendo nuevamente la participación del sector privado en las actividades de banca y crédito.

Ya en el año de 1993, se reformó nuevamente el artículo 28 constitucional, para incorporar las áreas “prioritarias” dentro del texto constitucional, redacción que se mantiene hasta ahora en los siguientes términos:

“No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia”.

Así pues, a grandes rasgos, estas reformas constitucionales han marcado la línea a seguir por parte del Estado, respecto de las políticas que habrá de implementar para explotar los recursos naturales, particularmente en materia energética. Por lo que es importante no perder de vista, como ya se dijo, el valor histórico que han tenido estas reformas a nuestro máximo ordenamiento, pues han atendido a momentos muy particulares de la vida, social, política y económica de nuestro país.

Para Acción Nacional, la historia nos ha enseñado que México ha sido capaz de reinventarse, de fortalecer sus instituciones y, a través de la construcción de las mayorías democráticas, lograr cambios estructurales en el régimen de gobierno. Por ello, comprometidos con las luchas democráticas ganadas y con la convicción de que la ruta para alcanzar un verdadero desarrollo nacional radica en hacer posible una reforma energética de gran calado, es que proponemos reformar los artículos 27 y 28 constitucionales, a fin de impulsar una economía de libre mercado y consecuentemente con las condiciones óptimas para la competencia, acotar los monopolios del Estado, asegurar y maximizar la renta petrolera a favor de la Nación, transformar al Estado en el diseñador y regulador de la política energética del país, atraer mayores inversiones, crear empleos bien remunerados y convertir a México en un país líder mundial en el fomento de la sustentabilidad energética y las energías limpias.

La sociedad mexicana ha esperado por muchos años una reforma como la que hoy planteamos, estamos ante un momento histórico y esta es la respuesta de Acción Nacional a los grandes reclamos sociales, estamos convencidos que una reforma en la que se privilegie el interés de la Nación sobre el de unos cuantos, nos permitirá contar con energías limpias y competitivas, así como explotar de manera eficiente y responsable los recursos con los que el país cuenta.

UNA REFORMA ENERGETICA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS

De acuerdo con el índice de competitividad internacional 2013, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.,(IMCO) México se encuentra en el lugar 32 de 46 países seleccionados, teniendo su mejor calificación en el año 2005 en donde se ubicó en el lugar 293.

El estudio referido indica que México ha registrado un ligero avance en los rubros de “Economía” y “Sociedad”, pero ha tenido un retroceso en materia de “Gobierno”. Entre los principales avances que ha habido de 2001 a 2011 se puede reconocer la estabilidad en los pasivos del gobierno los cuales se redujeron del 36 % en 2001 al 35% en 2011 del Producto Interno Bruto (PIB). La deuda externa se ha mantenido en un 25% entre los mismos años, mientras que el riesgo del sector bancario se redujo del 44 al 33% de 2001 a 2011.

No obstante lo anterior, señala el índice antes mencionado que ha habido grandes retrocesos en otras áreas; por ejemplo, se incrementó el costo de la nómina del gobierno de 12 al 16%, asimismo ha habido una caída en la inversión extranjera directa, mientras que el porcentaje de las fuentes de energía no contaminantes pasó del 7 al 6%, todo ello en el mismo período de 2001 a 2011.

Los datos señalados por dicho índice resultan más alarmantes cuando se hace referencia al sector energético. En este sentido, resulta conveniente señalar algunos datos comparativos a nivel internacional que nos permitan identificar en qué hemos fallado como Nación para ser más competitivos, atraer inversión, crear y mejorar los empleos y sobre todo, contar con fuentes de energía limpias y baratas para los mexicanos.

En primer término, es interesante hacer mención de lo que ha sucedido en nuestro vecino país del norte. Estados Unidos ha comenzado una nueva etapa de industrialización, particularmente en materia de gas natural. Sus importaciones de este producto se han disminuido considerablemente a partir del año 2000, como consecuencia del aprovechamiento extractivo por parte de empresas establecidas en los Estados Unidos. Así, de mantenerse la tendencia en la que se encuentra actualmente, se espera que para el año 2020 se convierta en exportador neto de gas natural.

Específicamente, cabe señalar que la producción de gas natural en los Estados Unidos aumenta 1.3% al año, lo que le permitirá superar su consumo interno para el año 2019, estimulando así las exportaciones netas de gas natural, mismas que crecerán a 3.6 billones de pies cúbicos para el año 2040.

Finalmente refiere el estudio de mérito que, gracias al gas natural, los Estados Unidos tendrán una mayor inversión en los sectores intensivos en energía como la metalurgia, la industria química y las manufacturas

pesadas. Asimismo, la explotación del gas de Lutitas ya representa 600,000 empleos y 77,000 millones de dólares en valor agregado para los Estados Unidos. Así, se estima que los Estados Unidos podrían generar un millón de empleos manufactureros en los próximos años.

Por otro lado, diversos países como Noruega, Brasil, Colombia, Arabia Saudita e incluso Cuba, tienen esquemas en los que permiten la participación del sector privado en los diversos procesos de su industria petrolera, lo cual ha sido un elemento importante para detonar su competitividad. De lo anterior, es de destacar un comparativo elaborado por el IMCO, respecto de esos países, en el que se da cuenta de la participación del Estado y del sector privado en dichos procesos. Lo anterior, sirve para ejemplificar las condiciones que imperan en México actualmente respecto a la apertura de la industria petrolera y la inversión del sector privado:

Comparativo de la participación del sector privado en los procesos productivos petroleros⁵

		Noruega	Brasil	Colombia	Arabia Saudita	Cuba	México
Exploración y Producción	Concesiones + Asociaciones con terceros	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
	Empresa estatal con operaciones internacionales en upstream	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		NO
Refinación, Petroquímica y Comercialización	Asociación en downstream	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
	¿Participación privada extranjera en refinación?	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
	Múltiples empresas y precios liberalizados en combustibles	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
	Empresa estatal con operaciones internacionales en downstream	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ (Deer Park Houston con Shell)

De lo anterior, es de advertirse claramente que, a diferencia de otros países, México prácticamente ha cerrado las puertas a cualquier tipo de inversión del sector privado en la cadena productiva de los hidrocarburos, lo cual nos coloca en una situación de desventaja frente a los otros países competidores.

Esto es así, porque ni el Estado mexicano ni ningún otro cuentan con la capacidad económica para, por sí solos, para adquirir y desarrollar la tecnología que le permita la exploración y explotación de hidrocarburos en aguas profundas, o bien, para potencializar al máximo el uso del gas natural, del cual México tiene en abundancia.

Cabe hacer notar que los recursos que recibía Petróleos Mexicanos en 2001 eran del orden de 4800 millones de dólares, mientras que para 2013 la inversión fue de 26,000 millones de dólares. Dicha inversión equivale, para 2013, a 2.5 veces el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, 4.6 veces el presupuesto asignado al Programa Oportunidades o a 7.5 veces el presupuesto para seguridad pública.

En síntesis, se estima que son muchos los esfuerzos que se tienen que llevar a cabo no sólo para modernizar a Petróleos Mexicanos sino para lograr ser competitivos a nivel internacional. Es por ello, que la propuesta de Acción Nacional está justamente encaminada a detonar la competitividad del país, generar las condiciones necesarias para atraer tecnología e inversiones, pero sobre todo, que esto se refleje en el bienestar para las familias mexicanas.

Cabe recordar que de manera reciente el Constituyente Permanente aprobó reformas a nuestra ley suprema justamente tendientes a lograr dichos objetivos. Nos referimos a la reforma constitucional en materia de competitividad, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 5 de junio de 2013.

Mediante dicha reforma al artículo 25 constitucional se estableció que el Estado deberá garantizar el desarrollo nacional mediante la competitividad (además de los elementos que ya contiene dicha disposición constitucional), a fin de que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, se definió a la competitividad como el **conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.**

La competitividad del país no puede entenderse de manera aislada, ésta se mide en función a la productividad, la cual permite a un país soportar salarios altos, una divisa fuerte y una rentabilidad atractiva del capital. Y con ello, un alto nivel de vida.

En la reforma constitucional en materia de competitividad, las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados, señalaron en las consideraciones respectivas, respecto de este tema lo siguiente: *“Lo que más importa no es la propiedad o las exportaciones o si las empresas son de propiedad nacional o extranjera, sino la naturaleza y la productividad de las actividades económicas que se desarrollan en un país determinado. Y las industrias puramente locales sí contribuyen a la competitividad porque su productividad no sólo fija el nivel de los salarios en cada sector, sino también tiene un impacto importante sobre el coste de la vida y el coste de hacer negocios en ese país.*

En ese orden de ideas, el concepto de “Competitividad” constituye un principio que requiere el país para alcanzar el desarrollo económico, a través de políticas públicas sustentadas en la competitividad, entendida ésta, como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión, fomentando el bienestar social a través de la generación de empleos”.

Así, el Órgano Reformador de la Constitución, al aprobar la reforma de mérito, previó que el Estado mexicano mejoraría en el desempeño económico generaría la eficiencia del gobierno para permitir el desarrollo de negocios e infraestructura. Con ello, se obtendrían resultados sólidos con un futuro de crecimiento en la economía, lo que impactaría directamente a nuestra sociedad.

Por tales razones, es indispensable que el Estado mexicano implemente urgentemente una política industrial desde el punto de vista de la competitividad, que se traduzca en la creación de empresas con tecnología de punta, eficientes y con compromiso social y con el medio ambiente, al tiempo que se requiere que la industria ya establecida en México, transite hacia una economía más competitiva, que genere empleos bien remunerados y que permita al país contar con las herramientas necesarias para competir a nivel internacional en cualquier área productiva.

Carlos Elizondo Meyer-Serra ha advertido con claridad esta situación, identificando que uno de los mayores problemas que tenemos para ser competitivos es:

“...la ineficiencia de los monopolios de las empresas energéticas propiedad del gobierno, y de los propios bienes y servicios que el gobierno presta. Los costos son directos para el consumidor (tanto el doméstico como el empresario), e indirectos, cuando se hacen transferencias fiscales, para el causante. El caso extremo era Luz y Fuerza del Centro, que, costaba una fortuna al erario y nos daba un servicio caro y malo.

El consumidor no siente del todo el daño de las ineficacias de nuestras empresas públicas, ya que el gobierno le ha dado por subsidiar los precios de la gasolina, el diesel y la electricidad para la mayoría de los hogares, lo cual lleva un costo fiscal que pagamos todos, pero que beneficia sobre todo a los más ricos, que consumen más estos combustibles. El subsidio es sólo para el consumo doméstico: el sector industrial paga precios en electricidad superiores a los de sus competidores en otros países, incluido Estados Unidos.

Los subsidios energéticos sumaron en 2008 más de 240,000 millones de pesos. Las ineficacias de nuestro sector eléctrico se calculan en casi 150,000 millones de pesos; las de Pemex no se saben, pero deben ser muy altas. Estos costos, que benefician a los que más tienen, son muy superiores a los casi 50,000 millones de pesos gastados en ese año en el programa gubernamental más favorable a los pobres: Oportunidades.”

Ejemplifica lo anterior, que el subsidio de las gasolinas en el año 2012 fue de 222,751 millones de pesos. En lo que va del presente año se han ejercido cerca de 60,000 millones de pesos para el subsidio a consumidores de diesel y gasolina, según el nuevo cálculo contenido en el Presupuesto de Gastos Fiscales 2013, recientemente remitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública al Congreso de la Unión.

Debido a que el mayor consumo se encuentra entre la gente con más dinero, las personas con mayores ingresos se benefician más del precio artificialmente bajo de la gasolina. La parte de la población más pobre está financiando este programa sin recibir casi ningún beneficio. Para ilustrar esto basta señalar que el 20 por ciento de la población con mayores ingresos consume el 50 por ciento de la gasolina. Así, lo ha señalado la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público: *la distribución de este apoyo entre las familias mexicanas es regresiva: 20% de la población de mayores ingresos absorbe más de 57% del apoyo.*

Lo anterior resulta contrastante con los recursos que son destinados al programa Oportunidades que para 2012 y 2013 se le destinaron los siguientes recursos:

	2012	2013
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	34,941.40	36,177.68
	(millones de pesos)	(millones de pesos)

Como se observa, este subsidio abarcó en 2012 más de 6 veces los recursos destinados al programa oportunidades, y conforme al ajuste comunicado por Hacienda (91,206 millones), lo previsto para este año abarcará casi 3 veces dicho programa.

SITUACION ACTUAL DE LA INDUSTRIA PETROLERA EN MEXICO

Se estima que para el 2020 la demanda mundial de energía aumentará un 50%. La exploración y desarrollo de nuevos yacimientos requerirá una inversión de 100,000 millones de dólares por año en toda la industria petrolera. Los países que dependen de la actividad petrolera tienen un plazo perentorio para aprovechar esta riqueza natural, dada la inevitable aparición de fuentes alternas de energía. Debido a su situación geográfica y a su disponibilidad de reservas, México tiene una oportunidad que se debe aprovechar durante los próximos 20 ó 30 años. Después de este lapso el petróleo tendrá un valor mucho más bajo.

De acuerdo al anuario estadístico 2013, publicado por Petróleos Mexicanos, los índices estadísticos presentados por la paraestatal reflejan los siguientes números:

Producción	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Mbd											
Hidrocarburos líquidos	3,585	3,789	3,825	3,760	3,683	3,471	3,157	2,971	2,954	2,937	2,913
Petróleo crudo	3,177	3,371	3,383	3,333	3,256	3,076	2,792	2,601	2,577	2,553	2,548
Condensados y líquidos del gas	408	418	442	426	427	395	366	370	377	384	365
Gas natural (MMpcd)	4,423	4,498	4,573	4,818	5,356	6,058	6,919	7,031	7,020	6,594	6,385

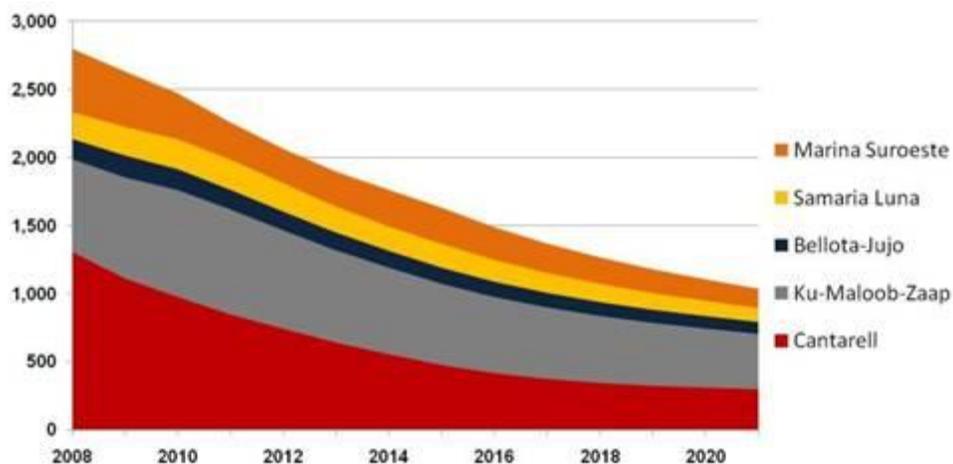
Proceso de crudo	1,245	1,286	1,303	1,284	1,284	1,270	1,261	1,295	1,184	1,167	1,199
Petrolíferos y gas licuado	1,481	1,556	1,587	1,554	1,546	1,512	1,491	1,525	1,416	1,379	1,405
Petroquímicos (Mt)	9,880	10,298	10,731	10,603	10,961	11,757	11,973	11,956	13,192	12,384	10,673
Naftas (Mt)	3,243	3,347	3,486	3,402	3,543	3,273	2,884	2,931	3,045	3,163	2,808

La anterior tabla nos muestra la tendencia de Petróleos Mexicanos en los últimos 10 años: una caída en la producción de prácticamente todas las actividades operativas de la paraestatal. Lo anterior puede tener diversas justificaciones, entre ellas, el agotamiento de los recursos naturales con los que se cuenta, la falta de inversión en diversas áreas de producción de PEMEX, la falta de tecnología y la falta de exploración y explotación en lugares en los que el estado mexicano no cuenta con las posibilidades tecnológicas y de inversión requeridas.

En cualquier caso, lo que es claro es la urgente necesidad de mayor inversión en el sector energético del país, particularmente en materia de petróleo y de hidrocarburos pues, de continuar con esta tendencia para el año 2020, las reservas de hidrocarburos se encontrarán en una situación crítica, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

DECLINACION EN LA PRODUCCION CON RESPECTO A 2008

(Miles de barriles diarios)



Activos	2012	2018	2021
Cantarell	565	964	1,010
Ku-Maloob-Zaap	0	189	295
Resto	212	380	492
Total	777	1,533	1,797

En lo que respecta a las reservas probadas, se observa que 83% de éstas se encuentran en campos en franca declinación o cerca de alcanzar su punto inicial de declinación. Esto se ha traducido en la caída en la producción de crudo ya mencionada. La única región que no presentará declinación en el mediano plazo es Chicontepec, pero ello es debido a que se trata de un proyecto en etapa inicial. En términos de producción de crudo, Cantarell, Ku-Maloob-Zaap, Samaria Luna, Marina Suroeste y Bellota Jujo aportaron en 2008 el 92%

de la producción total. La trayectoria de declinación de estos activos indica la relevancia y urgencia de buscar proyectos alternativos que permitan sostener los niveles de producción actuales. Para 2012 la producción de estas cuencas disminuyó en cerca de 800 mil barriles diarios; para 2018, se reducirá en 1.5 millones de barriles diarios; y para 2021, en 1.8 millones de barriles diarios. Esto, ya considerando incrementos en las tasas de recuperación.

En lo que se refiere a aguas profundas, de acuerdo a datos de Petróleos Mexicanos, por el tiempo de maduración de dichos proyectos, PEMEX requiere iniciar a la brevedad el desarrollo de esta región a gran escala para poder garantizar en los próximos años al menos la misma producción de hidrocarburos con que actualmente cuenta y sobre todo incrementarla para financiar el desarrollo acelerado del país.

En comparación con la explotación de yacimientos convencionales, el desarrollo de campos en aguas profundas impone dos grandes retos:

- Adquirir el conocimiento para poder administrar y operar las nuevas tecnologías que se emplean en este tipo de yacimientos; y
- Multiplicar la capacidad de ejecución.

En lo que respecta a la capacidad de ejecución y al reto tecnológico, el desafío no es menor. Entre 2004 y 2007, PEMEX Exploración y Producción perforó seis pozos en tirantes de agua superiores a 500 metros. De éstos, sólo uno tiene reservas suficientes para su operación comercial, así como para iniciar el desarrollo del área donde se localiza. En los próximos años, será necesario llegar a profundidades de hasta 3,000 metros.

En función de lo anterior resulta claro que para alcanzar los resultados necesarios en el mediano plazo es necesario multiplicar la capacidad de ejecución de PEMEX Exploración y Producción.

En México, se estima que más de 50% de los recursos prospectivos del país se localizan en la cuenca del Golfo de México Profundo, lo que equivale a un potencial a recuperar de 29500 de millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMMbpce), en una extensión de más de 575,000 kilómetros cuadrados. Este volumen de hidrocarburos es superior a la reserva original total de Cantarell. Con base en los estudios geológicos y geofísicos realizados hasta la fecha, y de disponerse de la tecnología, el entrenamiento técnico, la experiencia operativa, los recursos financieros requeridos y una mayor capacidad de ejecución, se anticipa que podrían identificarse ahí campos con volúmenes importantes de hidrocarburos, sustancialmente mayores a los que se estiman en tierra y en aguas someras.

El área de aguas profundas presenta características distintas a las de otras áreas donde PEMEX ha realizado actividades de exploración y producción: tirantes de agua superiores a 500 metros; variedad de estructuras geológicas complejas; inversión de alto riesgo en un área con conocimiento incipiente; desarrollo y explotación con altos costos de descubrimiento, desarrollo y producción.

A nivel internacional, la posibilidad de encontrar yacimientos de fácil acceso, baja complejidad técnica y magnitud relevante, está prácticamente agotada. Por ello, las perspectivas de producción de hidrocarburos se orientan en buena medida a los yacimientos ubicados en aguas profundas. De hecho, mientras que hace 10 años, la contribución de la producción en aguas profundas no llegaba a 1% de la producción mundial total, actualmente es cercana a 8%.

Esta tendencia internacional ha llegado a las fronteras de México. En aguas profundas del Golfo de México pueden encontrarse recursos prospectivos localizados en yacimientos transfronterizos (estructuras geológicas con hidrocarburos, comunicadas hidráulicamente en dos o más países que comparten fronteras). Se han realizado diversos estudios que indican posibilidades reales de que alguna de estas estructuras sea un campo petrolero comunicado a través de la frontera.

Considerando el reto que implica acceder a yacimientos en aguas profundas para mantener el nivel actual de producción y los tiempos de maduración de los proyectos en esta zona, es necesario que PEMEX pueda hacerse acompañar de otras empresas al desarrollar diversas actividades propias de su giro, bajo mecanismos eficientes que le permitan obtener la mejor tecnología y conduzcan a maximizar la renta petrolera para el país.

Es por ello, que como parte de las propuestas que Acción Nacional presenta ante el Congreso, está la relativa a una mayor inversión en el sector petrolero a través del sector privado, allegarnos de tecnología de punta y explorar en aguas profundas, que como ya se dijo, por su complejidad se requiere de la inversión o coinversión en proyectos que garantice eficiencia y sustentabilidad energética en el largo plazo.

GAS NATURAL DE LUTITAS (SHALE GAS)

Durante los últimos años, en el mercado de gas natural de fuentes convencionales, se ha desarrollado la producción de gas natural no convencional o gas de Lutitas (shale gas), el cual se produce con tecnología diferente a la del petróleo y gas natural convencional y que ha permitido que el precio del gas natural haya disminuido significativamente en América del Norte.

Así, de acuerdo a un artículo publicado por la revista Forbes México, los precios relativos del gas natural en el mercado internacional se han regionalizado en forma importante, destacando el altamente competitivo precio en la región Norteamérica.

En el mercado de referencia para la región, el Henry Hub de Estados Unidos, el precio del gas natural por millón de BTU (mmbtu) es de alrededor de 3.5 dólares, mientras que en la Unión Europea el precio es de aproximadamente 12 dólares por mmbtu, y en Asia alcanza hasta los 21 dólares por mmbtu.

Según dicho artículo nuestro país cuenta con abundantes reservas de gas natural convencional que rondan el orden de los 61 millones de millones de pies cúbicos. Además de acuerdo con la Agencia Internacional de Energía, cuenta con las terceras reservas más grandes en el mundo de gas de lutitas que aún no se han explotado, con aproximadamente más de 600 millones de millones de pies cúbicos. Sin embargo, existen varias razones que han impedido explotar las reservas con las que se cuenta, principalmente relacionadas con la falta de inversión para producir el gas natural convencional asociado al petróleo o el no convencional (de Lutitas) que requiere altos montos de inversión.

Además de esta falta de explotación de las reservas existentes, la falta de capacidad de transporte, almacenamiento y distribución vía ductos impide acceder a la abundante oferta y a los precios históricamente bajos que tenemos ahora en la región.

A pesar de que se cuenta con un marco jurídico que permite la inversión privada en la comercialización y transporte de gas natural para asegurar el abasto del combustible, durante los últimos años hubo una falta de visión a largo plazo, así como de inversión estratégica en la creación de infraestructura de transporte.

El resultado ha sido la saturación del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), que opera muy cerca del límite de su capacidad, con niveles de utilización de más de 85%, mismos que por seguridad son los niveles máximos permisibles. Esto implica que no podemos importar todo el gas natural que requerimos para abastecer a la demanda nacional.

De esta forma, a pesar de que existen reservas de gas natural que se podrían explotar, que en la región existe una abundancia sin igual del recurso y que contamos con un marco jurídico que permite la inversión en infraestructura para importar el combustible, nuestro país enfrenta una escasez crónica de dicho hidrocarburo que ha puesto en jaque a la industria.

Así las cosas, para Acción Nacional, se requiere una reforma energética que detone el desarrollo no sólo de gas natural sino del no convencional, pues en otros países se está aprovechando al máximo los recursos naturales con los que cuentan, por lo que en México hace falta impulsar el aprovechamiento de nuestras reservas, así como ampliar la infraestructura de transporte, almacenamiento y distribución del combustible para la industria nacional.

Es por ello, que resulta relevante que contemos con mayor inversión e infraestructura, sobre todo en aquellos lugares en donde se sabe hay amplios campos de gas no convencional. Actualmente México se encuentra dentro de los principales países que cuentan con ese valioso recurso natural, sin que hasta ahora haya una inversión en ese sector.

Hay un reto por delante en esta materia, particularmente ante el constante descenso de las reservas energéticas de México, las reservas en gas y aceites de lutitas pudieran compensar las carencias del país, pero para ello, se requiere de la actualización de nuestro marco jurídico, a fin de permitir la inversión privada en el desarrollo de nuevas tecnologías para la exploración y explotación de gas no convencional en México. La adecuación de nuestra legislación no puede esperar más, pues la producción de petróleo, gas y gasolina en México no ha crecido desde hace 15 años. Actualmente producimos 400 mil barriles diarios de gasolina y es necesario importar una gran cantidad de este combustible pues el consumo duplica la oferta.

Finalmente, la extracción del gas de lutitas supone, como se ha dicho, una gran oportunidad de crecimiento para nuestro país, sin embargo, ello no debe obviar en modo alguno, la necesidad de que en dicho proceso se observen las medidas ambientales más eficientes tendientes a minimizar los riesgos y daños al medio ambiente y a las personas, particularmente a los mantos acuíferos, lo anterior como consecuencia de los métodos y químicos utilizados para ello.

Resulta como referente obligado el cuidado que sobre el medio ambiente vienen implementando naciones más avanzadas en el desarrollo de esta fuente de energía.

Es por lo anterior que la legislación deberá establecer con claridad, los requisitos y condiciones generales que en materia ambiental deberán observar los operadores para la extracción del gas de lutitas, facultando a su vez a la dependencia competente a emitir las disposiciones que resulten necesarias y adecuadas tendientes a preservar el medio ambiente, al cuidado de las personas así como los recursos hídricos del país.

SECTOR ELECTRICO NACIONAL

De manera análoga a lo ocurrido en la industria petrolera, la industria eléctrica nacional ha sido objeto de diversos cambios en su estructura a lo largo del tiempo. En este proceso se pueden identificar tres etapas:

La primera comprende desde las primeras inversiones en electricidad en el último cuarto del siglo XIX hasta la creación de la Comisión Federal de Electricidad en 1937. Esta etapa se desarrolló bajo un modelo de libre competencia que facilitó la industrialización incipiente del país con la instalación de diversas empresas privadas regionales, extranjeras principalmente, que hacia 1930 conformaban el 70 por ciento de la capacidad instalada del país. Debido a que dichas empresas no llegaban a todo el territorio, el papel de la CFE consistió básicamente en la ampliación de la cobertura eléctrica, especialmente en aquellas zonas más alejadas.

La segunda corresponde a la expansión de CFE y la integración del Sistema Eléctrico Nacional como producto de la nacionalización de 1960. Esta etapa se desarrolla bajo un modelo de un monopolio verticalmente integrado que, además de buscar expandir de manera ambiciosa la cobertura eléctrica, homologa las diferencias regionales de voltajes y frecuencias hasta alcanzar la unificación e interconexión del sistema en 1976. Bajo esta estructura la prestación del servicio público de energía eléctrica fue una actividad exclusiva del Estado a través de CFE y Luz y Fuerza del Centro, que opera como distribuidor en la zona central del país.

En esta etapa CFE se consolida como una empresa que lleva a cabo todas las etapas del proceso de los sistemas eléctricos: generación, despacho, transmisión y distribución de electricidad. Ello se justificaba debido a las características físicas y tecnológicas de la industria de entonces, que presentaba fuertes economías de escala y que, para lograr una cobertura nacional del servicio, requería de inversiones elevadas con periodos de maduración de muy largo plazo y muy baja rentabilidad que difícilmente hubiese podido efectuar la iniciativa privada en ese momento.

La tercera etapa comienza cuando el modelo de monopolio verticalmente integrado empieza a mostrar señales de agotamiento. Por una parte, el objetivo de lograr una amplia cobertura del servicio ya se había alcanzado y, por otra, el cambio tecnológico abatía las economías de escala en la generación y permitía la coordinación entre esta actividad y las correspondientes al despacho y entrega de la energía eléctrica en los lugares de consumo. Adicionalmente, el Estado empezó a enfrentar restricciones presupuestales importantes que justificaban la complementariedad de inversiones por parte del sector privado.

Así, en 1992 se efectuaron diversas reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en la que se definieron diversas modalidades de generación que *no se consideran servicio público*, como son la generación de energía eléctrica para autoabastecimiento, cogeneración o pequeña producción; la

producción independiente de energía para venta a Comisión Federal de Electricidad (CFE); la exportación, derivada de cogeneración, producción independiente y pequeña producción, así como la importación destinada exclusivamente al abastecimiento para usos propios. Ello dio lugar a las modificaciones en el Reglamento de dicha ley en 1993 con objeto de regular las nuevas modalidades de generación, las cuales podrían ser realizadas por particulares, siempre y cuando cumplieran las siguientes condiciones: que la venta de energía fuera exclusiva para CFE; que se satisficieran las necesidades de energía eléctrica de una persona física o moral, de copropietarios de instalaciones eléctricas o una sociedad de autoabastecimiento; o se trate de exportación o importación de energía.

Si bien las reformas de 1992 permitieron enfrentar las apremiantes necesidades de inversión, indujeron una mayor eficiencia en el desempeño del sector eléctrico nacional y dieron alternativas competitivas de generación para la industria a través del autoabastecimiento, el modelo es lento y poco flexible para responder a los retos que implica un mayor crecimiento de la demanda, no permite aprovechar la eficiencia que podría aportar una mayor competencia en la generación y comercialización, y tampoco evita los conflictos de interés que tiene la CFE como generador, operador del sistema y prestador de servicios de conducción eléctrica.

De acuerdo a un estudio realizado por el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados⁶, en el que se analiza la situación actual del sistema eléctrico nacional en comparación con otros países, se destaca que los países más desarrollados consumen una cantidad de electricidad mayor debido a que tienen un aparato industrial más grande y su población cuenta con un mayor número de satisfactores y utensilios domésticos que requieren de electricidad para funcionar. Por ejemplo, Estados Unidos presentó en 2006 un consumo anual per cápita de electricidad de 13,564 kilowatts hora (kWh) de electricidad, mientras que países como España e Inglaterra mantienen consumos de 6206 y 6185 kWh respectivamente. Por su parte, los países menos desarrollados presentan un menor consumo de electricidad; en América Latina, por ejemplo, Chile presenta un consumo per cápita de 3207 kWh, mientras que el mismo indicador para el caso de México es de 2000kWh.

Según dicho estudio, la existencia y la calidad de la infraestructura de la economía es un elemento importante en la toma de decisiones de inversión. La producción y el consumo de electricidad son indicadores básicos del tamaño y el nivel de desarrollo de una economía, por lo que el incremento en su producción para satisfacer una demanda de zonas urbanas cada vez más grandes y del sector industrial, sin incrementar los costos sociales, económicos y ambientales, es uno de los retos más importantes para las economías en desarrollo.

En México, la capacidad instalada del sector paraestatal disminuyó su ritmo de crecimiento de 5.6% a tasa media anual en el periodo de 1980-1990 a 3.8% entre 1990 y 2000 y, aunque se incrementó 4.2% en el periodo de 2000-2008, permaneció en niveles moderados de crecimiento acorde a su evolución. Por su parte, la capacidad instalada del sector privado muestra el comportamiento contrario: es decir, después de haber registrado tasas medias de crecimiento de 2.9 y 2.5 en los periodos 1980-1990 y 1990-2000 respectivamente, la capacidad instalada en el periodo 2000-2008 tuvo un crecimiento medio anual de 10.3%.

En su conjunto, la evolución de la capacidad instalada del sector eléctrico a nivel nacional ha respondido al crecimiento de la demanda de energía eléctrica. No obstante, es importante señalar que si el crecimiento económico del país hubiera sido mayor, la demanda eléctrica habría sido muy superior y las inversiones actuales no habrían sido suficientes para satisfacerla.

Por otra parte, un gran problema del sector eléctrico nacional es la ineficiencia de CFE, sobre todo a nivel de la distribución. Las pérdidas promedio que tiene varían entre el 16 y el 18% y en algunas zonas del país son cercanas al 30%. Compárese estos valores con los de Estados Unidos que llegan apenas al 6.0 por ciento de su producción. Lo anterior, así como los elevados costos administrativos en su operación, es producto de la falta de incentivos y las presiones políticas que tiene una paraestatal que no opera como una verdadera empresa.

Tomando en cuenta los anteriores problemas y los enormes retos para satisfacer de manera eficiente el crecimiento de la demanda en los próximos años, Acción Nacional presenta, como parte de una reforma energética integral, una propuesta que fortalece y da sentido al sector eléctrico nacional, a través de una mayor competencia en la generación y comercialización de la electricidad, así como de esquemas que redunden en mejorar nuestras instituciones, particularmente a la CFE, dotándola de herramientas útiles para hacerla competitiva, sin soslayar la participación de inversión privada que atienda de manera eficaz las necesidades de la población.

LA REFORMA ENERGETICA A LA LUZ DEL PACTO POR MEXICO

El Partido Acción Nacional, convencido de que los cambios estructurales que México requiere, no pueden ser objeto de un capricho personal, ni de visiones que pretendan favorecer sólo a unos cuantos, propone al Congreso de la Unión una reforma constitucional que marcará un antes y un después en la vida económica de México, particularmente porque estamos convencidos que el desarrollo de la industria petrolera en nuestro país requiere un nuevo impulso, que lo convierta en el motor del desarrollo nacional y que asegure a las futuras generaciones de las condiciones mínimas para acceder a fuentes de energía limpias, eficientes, sustentables y competitivas a favor del ciudadano.

Por ello, conscientes de que una reforma de esta envergadura requiere del consenso de todas las fuerzas políticas del país, el pasado mes de diciembre de 2012, los tres principales partidos políticos: PAN, PRI y PRD, firmamos el “Pacto por México”, en el que se establecieron 95 compromisos y un calendario de trabajo para concretar éstos.

Este Pacto Nacional comprometió al gobierno y a las principales fuerzas políticas dispuestas a impulsar un conjunto de iniciativas y reformas para realizar acciones efectivas para que nuestro país mejore. Se acordó que este Pacto se formalizaría con los puntos coincidentes de las diversas visiones políticas de México, a fin de construir un espacio común para realizar los cambios que el país necesita y que ninguna fuerza política puede llevar a cabo por sí sola.

Con dicho Pacto se sentaron las bases de un nuevo acuerdo político, económico y social para impulsar el crecimiento económico que genere los empleos de calidad que demandan los mexicanos y construir una sociedad de derechos que ponga fin a las prácticas clientelares, ampliando los derechos y las libertades con transversalidad y perspectiva de género, así como materializar los que ya están consagrados en la Constitución para generar bienestar para toda la población, disminuir la pobreza y la desigualdad social.

El Pacto por México se sentó sobre la base de cinco acuerdos:

1. Sociedad de Derechos y Libertades.
2. Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad.
3. Seguridad y Justicia.
4. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
5. Gobernabilidad Democrática.

En lo que toca a los acuerdos para el Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad, se estableció como compromiso realizar una reforma energética que sea motor de inversión y desarrollo, lo anterior, a fin de impulsar una reforma que convierta a ese sector en uno de los más poderosos motores del crecimiento económico a través de la atracción de inversión, el desarrollo tecnológico y la formación de cadenas de valor. Por tal motivo, la reforma energética se sustentaría en los siguientes principios:

En el área de Petróleo y Gas se realizarán las siguientes acciones:

- Los hidrocarburos seguirán siendo propiedad de la Nación, por lo que se mantendrá en manos de la Nación, a través del Estado, la propiedad y el control de los hidrocarburos y la propiedad de Petróleos Mexicanos como empresa pública. En todos los casos, la Nación recibirá la totalidad de la producción de Hidrocarburos. (Compromiso 54)

PEMEX como empresa pública de carácter productivo.

- Se realizarán las reformas necesarias, tanto en el ámbito de la regulación de entidades paraestatales, como en el del sector energético y fiscal para transformar a PEMEX en una empresa pública de carácter productivo, que se conserve como propiedad del Estado pero que tenga la capacidad de competir en la industria hasta

convertirse en una empresa de clase mundial. Para ello, será necesario dotarla de las reglas de gobierno corporativo y de transparencia que se exigirían a una empresa productiva de su importancia. (Compromiso 55).

Multiplicar la exploración y producción de hidrocarburos.

- Se ampliará la capacidad de ejecución de la industria de exploración y producción de hidrocarburos mediante una reforma energética para maximizar la renta petrolera para el Estado mexicano. (Compromiso 56)

Competencia en los procesos de refinación, petroquímica y transporte de hidrocarburos.

- Se realizarán las reformas necesarias para crear un entorno de competencia en los procesos económicos de refinación, petroquímica y transporte de hidrocarburos, sin privatizar las instalaciones de PEMEX. (Compromiso 57)

Fortalecer a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

- Se reformarán las leyes reglamentarias para ampliar las facultades y fortalecer al Órgano Regulador, es decir, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, e incluir obligaciones que permitan someter a PEMEX a las exigencias de eficiencia y transparencia que enfrentan las empresas petroleras del mundo. (Compromiso 58)

PEMEX como promotor de una cadena de proveedores nacionales.

- Se convertirá a PEMEX en el motor de promoción de una cadena de proveedores nacionales y se reforzará su papel en la producción nacional de fertilizantes. (Compromiso 59)

PEMEX como eje de la lucha contra el cambio climático.

- Se hará de PEMEX uno de los ejes centrales en la lucha contra el cambio climático, aplicando una estrategia que desarrolle energías renovables y ahorre energía. (Compromiso 60)

Derivado de lo anterior y comprometidos con impulsar las reformas que asumimos las principales fuerzas políticas del país, el Partido Acción Nacional, propone los siguientes cambios constitucionales que permitirán concretar los compromisos asumidos en el Pacto por México:

COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR PETROLERO

Mucho se ha hablado acerca de la necesidad de dotar a Petróleos Mexicanos de mejores mecanismos financieros que le permitan desarrollar al máximo sus capacidades productivas, convirtiéndola en el detonante económico del país que maximice la renta petrolera y asegure un mejor futuro energético para las nuevas generaciones. No obstante que PEMEX estaba llamada a consolidarse como una empresa líder a nivel mundial en los procesos productivos del petróleo y sus hidrocarburos, lamentablemente, el esquema fiscal al que está sujeta la paraestatal no le ha permitido desarrollar al máximo las capacidad con las que cuenta, al tiempo que su pasivo laboral y la falta de inversión que se requiere para modernizar sus instalaciones ocasionará en poco tiempo que dicha empresa requiera un rescate financiero.

Muchas son las causas que pudieran atribuirse a que Petróleos Mexicanos se encuentre en la situación actual; basta con señalar por ahora que la enorme dependencia del Estado mexicano a los ingresos petroleros no le han permitido detonar esquemas de inversión y coinversión en zonas estratégicas de exploración y explotación de petróleo y de hidrocarburos, y que le hace falta una regulación legislativa adecuada que le permita actuar bajo un verdadero esquema de gobierno corporativo, que tenga la posibilidad de determinar los mejores esquemas para invertir, extraer, producir y comercializar el petróleo, los hidrocarburos y sus derivados.

Es necesario señalar que aunque Pemex detenta un monopolio legal en los procesos de exploración y extracción del petróleo y sus hidrocarburos, el petróleo así como todos los recursos naturales, son propiedad

originaria de la Nación, es decir, de todos los mexicanos, no de una empresa en particular. Esta aclaración es conveniente, pues en muchas ocasiones se piensa equivocadamente que el operador único del Estado es el que detenta la propiedad original de los mismos.

Es así, que la reforma que propone Acción Nacional propone por un lado, dotar a PEMEX de todas las características necesarias para que se convierta en una verdadera empresa con un gobierno corporativo eficiente, que teniendo por objeto maximizar la generación de valor a través de la exploración y producción de hidrocarburos, cuente con la libertad de determinar cuáles son los mejores esquemas de inversión, coinversión y desarrollo de tecnología. Al mismo tiempo, sin embargo, introduce esquemas de competencia en estas actividades a través de otros operadores, ya sean nacionales o extranjeros, lo que permitirá también el desarrollo de nuevas tecnologías, inversión en territorio nacional, generación de empleos bien remunerados y detonar la industria petrolera nacional. Así, la concurrencia de operadores estatales y privados, nacionales y extranjeros, junto con un adecuado régimen fiscal, garantizarán la maximización de la renta petrolera en beneficio de todos los mexicanos.

Una reforma de esta magnitud requiere garantizar que las reservas del petróleo y los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas son propiedad de la Nación, por lo que su registro corresponderá al Estado a través del Fondo Mexicano del Petróleo. Por otro lado, PEMEX y los demás operadores deberán pagar los derechos por petróleo e hidrocarburos extraídos a este mismo fondo que será el encargado de su administración. Es decir, serán propietarios del petróleo y los hidrocarburos a partir del pago de los derechos en boca de pozo en términos de la legislación correspondiente. En su caso, el Fondo Mexicano del Petróleo podrá realizar la correspondiente comercialización del hidrocarburo y el operador recibirá la parte que le corresponda. El monto de los derechos a pagar dependerá del riesgo, los precios del petróleo, el tipo de yacimiento y recursos que contenga, así como las necesidades de inversión, entre otros.

Es por ello que se propone reformar el sexto párrafo del artículo 27 constitucional para señalar que tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción del petróleo y los hidrocarburos. Por lo que se elimina del texto constitucional la prohibición de que en el caso del petróleo y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado, que como se vio en los antecedentes legislativos del artículo 27 constitucional fue incorporada en la reforma de 1960.

En el caso de los minerales radioactivos y de la energía nuclear permanecerá la restricción vigente, que establece que el Estado no otorgará ningún tipo de concesión ni de permiso, reservándose estas materias para su explotación exclusiva, por tratarse de elementos que pondrían en riesgo la seguridad nacional. Así, para mayor claridad de las reformas que se proponen sobre este rubro, se adjunta el siguiente cuadro comparativo para identificar los cambios propuestos a los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 constitucional:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de</p>	<p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento sustentable de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la</p>

<p>las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.</p>	<p>ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción conforme al artículo 28 de esta Constitución. Asimismo, para asegurar el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos, el Estado desarrollará estrategias y programas integrales de mitigación y adaptación al cambio climático.</p>
<p>Corresponde también a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.</p>	<p>Tratándose de minerales radioactivos, no se podrán otorgar concesiones ni contratos, corresponde a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.</p>

COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR ELECTRICO

Como se ha señalado, uno de los elementos de la reforma propuesta por Acción Nacional tiene que ver con la modernización y competitividad del sector eléctrico.

México ha firmado numerosos tratados de libre comercio, lo que abre oportunidades para que la planta productiva establecida en el país pueda participar en nuevos mercados. Sin embargo, estos mismos tratados obligan a la competitividad de la industria. Por esta razón, es fundamental que la economía cuente con las mismas ventajas que ofrecen nuestros competidores y entre ellas se debe considerar la oportunidad que tiene la industria para escoger en condiciones de competencia su proveedor de electricidad.

Por otra parte, de acuerdo con datos de la prospectiva del sector eléctrico 2012 a 2026 de la Secretaría de Energía, el crecimiento inercial esperado de la demanda eléctrica ronda el 4%. Dicho crecimiento implica adiciones de capacidad eléctrica superiores a los 40,000 MW en los próximos dos sexenios. Si adicionalmente se toman en cuenta las metas que establece la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, la nueva capacidad necesaria puede llegar a los 65,000 MW.

Independientemente del costo de oportunidad que tiene para el Estado hacer inversiones en el sector eléctrico, estas adiciones de capacidad no pueden ser realizadas de la manera más eficiente bajo el modelo actual de industria ni con el esquema tarifario vigente, mismo que, además de no ser competitivo, afecta las finanzas de la CFE. Al respecto, es importante señalar que en los últimos años los ingresos tarifarios vigentes no han permitido compensar los subsidios implícitos en la tarifa con el pago del aprovechamiento que se tiene que hacer a la Secretaría de Hacienda. Aunado al mayor problema que implica el pasivo laboral, el resultado es que el patrimonio de CFE se ha reducido de 449,894 millones de pesos en 2007 a 109,144 millones de pesos en 2012.

Lo anterior es un claro indicativo de la reestructura y reorganización que requiere llevarse a cabo en el sector eléctrico, donde es necesario que los recursos económicos se inviertan de manera eficiente, que la CFE opere como una verdadera empresa en condiciones de competencia justa, que las tarifas reflejen los costos eficientes de la prestación del servicio y los subsidios se otorguen a la demanda. Todo ello, además, garantizando que el país cumple con las metas que se impusieron en materia de generación limpia y sustentable.

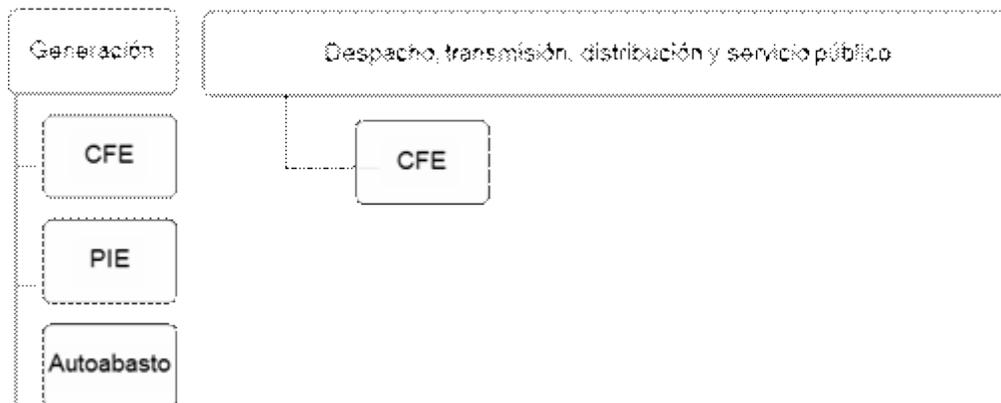
Ante ello, se propone llevar a cabo una reforma constitucional que elimine las restricciones vigentes a la competencia y, posteriormente, una reforma legal que lleve a cabo la separación de las actividades de generación, despacho, transmisión y distribución de energía eléctrica, a fin de lograr dicha competencia de manera plena en generación y comercialización. Estas reformas deberán ir acompañadas en un nuevo modelo de gestión de negocios y administración del sector eléctrico. Así, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) se deberá transformar en un Operador Independiente del Sistema y del Mercado propiedad del Estado. La red de transmisión de CFE estaría a cargo de una filial con separación legal, contable y operativa, y la expansión podría ser efectuada por privados. Finalmente, la distribución también se separaría regionalmente bajo reglas análogas a la transmisión.

En la reforma de mérito, la Secretaría de Energía será la responsable de la política y la planificación del sector eléctrico, misma que tomará como base las recomendaciones del Operador Independiente del Sistema y la Comisión Reguladora de Energía. Esta última entidad regulará la transmisión y la distribución (tarifas, condiciones contractuales, calidad del servicio) y vigilará la competencia en generación (a través de permisos y reglas de mercado), sujetando en su caso a CFE a una regulación asimétrica. A su vez, CFE operaría como una verdadera empresa que estando sujeta a competencia debería contar con autonomía de gestión y flexibilidad de colocación accionaria.

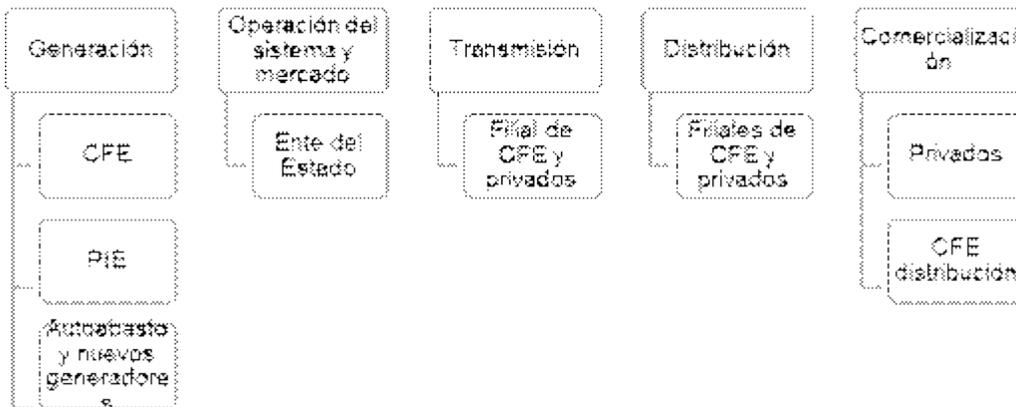
Por último, se propone que el Ejecutivo Federal proponga al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos.

Para mayor claridad de los procesos que actualmente están a cargo de la CFE y en los que se estaría permitiendo la inversión privada, sirven los siguientes esquemas:

ESTRUCTURA ACTUAL DEL SECTOR



NUEVA ESTRUCTURA DEL SECTOR



Para lograr lo anterior, es indispensable la desintegración horizontal de los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en el entendido, como se ha mencionado, que el Estado dictaría las políticas en materia energética y tendría su cargo el operador del sistema eléctrico nacional.

Así, la reforma constitucional propuesta propone reformar la última parte del párrafo sexto del artículo 27 constitucional que actualmente señala:

“Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines”.

La reforma que Acción Nacional propone está encaminada a eliminar dicha restricción, para que sea a través de la legislación secundaria en donde se establezcan las modalidades de la participación del sector privado. Para ello, se requerirá la expedición de una ley orgánica de la Comisión Federal de Electricidad, que reorganice las funciones administrativas y corporativas de dicha empresa. Además se deberá expedir una nueva ley para el sector eléctrico que considere la participación de nuevos operadores en la generación de energía eléctrica y su comercialización en condiciones de competencia efectiva, el papel que jugará el nuevo operador del sistema y del mercado, así como las distintas filiales de CFE que, bajo condiciones de separación operativa efectiva, lleven a cabo las actividades de generación, transmisión y distribución.

Finalmente, al igual que Petróleos Mexicanos, se insiste que la Comisión Federal de Electricidad seguirá siendo propiedad del Estado, contará con autonomía de gestión, podrá determinar su mejor organización dentro del nuevo marco legal y no será parte del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Además, se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá enviar a la Cámara de Diputados la propuesta del techo financiero para dichas paraestatales (PEMEX y CFE), así como el nivel de capitalización al que ambas se sujetarán.

Para mayor claridad de la reforma propuesta, se anexa el siguiente cuadro comparativo al párrafo sexto del artículo 27 constitucional que prevé tanto la reforma en materia de petróleo como de electricidad:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.</p>	<p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento sustentable de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción conforme al artículo 28 de esta Constitución. Asimismo, para asegurar el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos, el Estado desarrollará estrategias y programas integrales de mitigación y adaptación al cambio climático.</p>

NUEVO DISEÑO INSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGETICA

A. FONDO MEXICANO EL PETROLEO

Se propone la creación de un órgano constitucionalmente autónomo denominado Fondo Mexicano del Petróleo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tenga por objeto la administración de la renta petrolera y conseguir, a través de las facultades que se le otorgarán mediante la ley que el Congreso de la Unión expida, su máximo beneficio. Dicho Fondo estará conformado por un Presidente y una Junta de Gobierno, designados a propuesta del Ejecutivo Federal, con ratificación del Senado.

Se prevé que sea a través de la ley que expida el Congreso en donde se determine el número de integrantes de la Junta de Gobierno del referido Fondo, así como su estructura orgánica.

La creación de un Fondo como el que se propone ha tenido éxito en otros países, que les ha permitido colocarse como líderes de la industria petrolera a nivel mundial. Quizá el caso más emblemático es el de la empresa PETORO en Noruega.

El modelo noruego de explotación de hidrocarburos cuenta con una estructura de libre mercado en todos los niveles, desde la exploración hasta la entrega al usuario final, pero se reserva tres empresas que desde el gobierno controlan actividades estratégicas: Statoil, Petoro y Gassco, diseñadas en diversos momentos para atender diferentes necesidades.

Statoil, fundada en 1972, fue la respuesta del gobierno ante el hallazgo de crudo por parte de empresarios estadounidenses en el Mar de Barents a finales de la década de los 60, cuando fue necesario competir en el negocio de la exploración, producción, refinación, distribución y exportación de hidrocarburos. Actualmente, tiene 30,000 empleados y ventas anuales de 135,000 millones de dólares, de los cuales paga 54,000 millones en impuestos y se queda con ganancias para reinvertir en su operación por 11,000 millones.

En sus inicios, Statoil pasó de recibir licencias por adjudicación directa, a entrar en consorcios sin colocar capital, a realizar proyectos en sociedad con las grandes petroleras en el rol de asistente técnico, a iniciar actividades en el resto del mundo para finalmente salir al mercado accionario, por lo que actualmente es 67% propiedad del estado, cotiza en las bolsas de valores de Oslo y Nueva York, y tiene actividades en 35 países distintos.

El control estatal en la petrolera fue reorganizado en el año de 1985, con la creación de los "Intereses Financieros Directos del Estado" (SDFI), a través del cual el Estado noruego participaba como inversionista.

Durante el año 2000 el parlamento resolvió permitir que las acciones que mantenía en el SDFI, pudieran cotizarse en las Bolsas de Oslo y de Nueva York (New York Stock Exchange).

Mientras tanto, las reservas de petróleo en Noruega ascendieron a 6.7 miles de millones de barriles de petróleo crudo equivalente (mmbpce) al cierre del año 2010, pero han estado disminuyendo desde el año de 2003 en virtud del agotamiento de sus campos, particularmente los ubicados en el Mar del Norte, en donde aún se cuenta con un potencial por desarrollar; las mareas son bastante irregulares, hay mucha lluvia y niebla durante todo el año, y es una región sujeta a violentas tormentas que hacen la navegación peligrosa.

Al ritmo de producción de 2010, sus reservas de petróleo se agotarían en 8.5 años. En cambio sus reservas de gas natural se han estado incrementando desde los ochenta hasta llegar a 13 mmbpce, y se agotarían en cerca de 19 años al ritmo de producción también de 2010.

Del total de recursos petroleros recuperables, una tercera parte se han vendido y entregado para su explotación, del resto, 28% son reservas probadas, 11% recursos contingentes para desarrollo y el resto recursos por descubrirse.

La industria petrolera noruega ha sido fundamental en el desarrollo de ese país. Hacia los años setenta su participación era marginal en la economía; sin embargo, con el paso del tiempo fue aumentando hasta alcanzar en el año de 2009 el 21% del PIB. Su estrategia ha sido el obtener ventajas de la exploración y explotación de los hidrocarburos y de actividades conexas, más que de la elaboración de productos petroleros y petroquímicos, aun a pesar del importante mercado que representa la cercana zona europea.

La máxima producción de petróleo se alcanzó en el año 2001 con 3.418 millones de barriles diarios (mbd), luego de no contar con producción en 1970. Sin embargo, en los últimos años se ha observado un agotamiento de sus campos, por lo que durante el 2010 la producción pasó a 2,137 mbd.

La producción de gas natural ha compensado la declinación de la de petróleo, lo que le ha convertido en el segundo más importantes proveedor de gas a Europa, después de Rusia.

Durante 2010 la producción de hidrocarburos se obtuvo de 69 campos, de los cuales 55 se ubicaron en el Mar del Norte, 13 en el Mar de Noruega y uno en el Mar de Barents. En ese mismo año Noruega fue el séptimo exportador más grande de petróleo en el mundo, con cerca de 1.8 millones de barriles diarios, lo que le permitió contribuir con el 4.3% de las ventas mundiales del hidrocarburo. El total de exportaciones de hidrocarburos representó el 46% de sus ventas totales al exterior. Sin embargo, si se consideran las actividades ligadas a la industria petrolera, se estima que ese porcentaje se eleva a la mitad del total exportado.

La distribución y venta de hidrocarburos se lleva a cabo por empresas privadas, con base en los criterios legales, por lo que los precios incluyen los costos de producción, transporte, almacenamiento; pero para crear condiciones de competencia se aplica el Acta de Impuestos de Petróleo.

La capacidad de refinación fue de 300 mbd al cierre del año 2010, lo que permite exportar alrededor de una cuarta parte de sus productos refinados. Sólo dos refinerías existen en el país: una en la que participan Statoil (79%) y Shell (21%), y otra que es propiedad de Exxonmobil.

La renta petrolera en Noruega se distribuye entre los participantes de la industria, es decir privados y gobierno, correspondiendo a este último la mayor parte a través del régimen fiscal aplicado, consistente en el cobro de regalías, impuestos y dividendos obtenidos en las empresas estatales. Las regalías son mínimas y se aplican a los yacimientos que empezaron a explotarse antes de 1986.

Existen dos elementos principales aplicables en materia fiscal a la industria petrolera noruega. “El primero es un impuesto corporativo normal (28%) y un impuesto especial sobre la producción petrolera (50%), lo cual arroja una tasa combinada de 78%” sobre las utilidades generadas en el año por cada empresa.

Una de las estrategias de Noruega ha sido la constitución de ahorros originados por las operaciones petroleras, lo que propicia menor volatilidad fiscal y disminuye el esfuerzo de contener las presiones inflacionarias. Así, en 1990 se creó el “PetroleumFund”, el cual fue rebautizado en 2006 con el nombre de “Government Pension Fund Global”.

Su propósito es ser un instrumento de la política económica, diseñado para asegurar que los ingresos petroleros sean usados en beneficio de las actuales y posteriores generaciones, ya que en años futuros la población de Noruega registrará un aumento en el sector de las personas mayores, que demandarán más recursos para satisfacer sus necesidades. Además, también podría usarse en caso de que exista un déficit en el balance fiscal no petrolero.

El fondo es administrado por el Norges Bank Investment Management (NBIM), que depende del Banco Central de Noruega y es considerado uno de los cuatro más grandes en el mundo, pues acumuló activos al cierre de 2010 por 525 mil millones de dólares. Los rendimientos que se obtienen de las inversiones se cuentan como “ingresos petroleros de caja netos” del gobierno.

Por su parte, la empresa PETORO tiene una organización pequeña que cuenta con poco menos de 70 empleados, especializados en la industria petrolera. La política de inversiones del Estado noruego en las áreas estratégicas de la economía es explícita en el hecho de que el Estado debe ser propietario mayoritario y de largo plazo para asegurar el anclaje de las grandes empresas, como lo serían StatoilHydro en el caso del petróleo, o Telenor en el caso de telecomunicaciones.

También existen políticas de propiedad estatal para el sector salud, educación etcétera. Lo que es importante subrayar es que en Noruega existe un amplio marco normativo sobre las funciones que debe realizar el gobierno para manejar el sector petrolero, pero particularmente para invertir en él.

El Estado es el gran inversionista en el sector y lo hace a partir de distintos instrumentos, pero principalmente a partir de empresas, todas ellas, sociedades anónimas.

Además de que el Estado detenta la mayoría de las acciones en StatoilHydro, el Estado también invierte en el sector petrolero a través de la cuenta pública Inversiones Directas del Estado en el Sector Petrolero (SDFI). Esa cuenta fue establecida en 1985 para reducir el poder que se acumulaba en Statoil, convirtiéndolo en un Estado dentro del Estado, y para transparentar el papel de Statoil como empresa y separarlo del papel del Estado en tanto que inversionista y dueño de la riqueza petrolera que subyace en el territorio nacional.

El SDFI es el mayor inversionista en el sector petrolero, ya que tiene intereses en 114 licencias. Este esquema funciona ya que el Estado se compromete a realizar las inversiones que requiera el desarrollo de los campos en los que tiene intereses.

Nunca ha fallado en ese compromiso. Probablemente si el Estado llegara a fallar en ese compromiso se derrumbaría la lógica y la predictibilidad del actual modelo. Sin embargo, ese compromiso ha sido renovado a

partir de la creación de la empresa administradora "Petoro" la cual lleva el control de las inversiones que el Estado realiza por medio del SDFI.

a) Política de propiedad. El gobierno da prioridad a que el Estado sea un propietario importante y de largo plazo para asegurar el anclaje de las grandes empresas como StatoilHydro o Telenor.

b) Inversión directa del Estado en el sector petrolero (SDFI). El arreglo del SDFI implica que el Estado participa como inversionista en los proyectos petroleros (1985). Tiene participación en 114 licencias de explotación e intereses en 14 grandes instalaciones.

c) PETORO AS. Empresa que administra los intereses comerciales de las inversiones del Estado ligadas al SDFI. Petoro es la empresa que detenta los intereses del Estado en las licencias.

d) StatoilHydro ASA. Petrolera integrada con actividades en 41 países, con producción de 1.9 MMBDpe. Opera 80% de la producción en Noruega.

e) Fondo del Estado para la Aseguradora Petrolera. El Estado está autoasegurado. El fondo es una reserva para el pago de daños y responsabilidades que afecten al Estado como inversionista en el sector.

Por lo anterior, el Partido Acción Nacional, propone reformas que retomen modelos de éxito a nivel mundial, con resultados que han permitido a los países contar con órganos administradores de sus recursos de manera eficiente, responsable y con una visión a largo plazo. No se trata de crear más burocracia, por ello, el modelo noruego ofrece una alternativa viable, a través de un fondo independiente del Parlamento y del gobierno, que está constituido con menos de 70 empleados, incluidos su Junta de Gobierno y su Presidente. Este modelo permite una alternativa viable para la mejor administración de las reservas y de la renta petrolera. Por lo que, Acción Nacional prevé que en un plazo de 10 años, México deje de depender mayoritariamente de los recursos petroleros para su incorporación en la Ley de Ingresos de la Federación y su destino en el Presupuesto de Egresos.

Dicha independencia de los recursos provenientes del petróleo le permitirá al país, llevar a cabo inversiones productivas en otras áreas del desarrollo nacional, con lo que se fomentará un detonante adicional para generar mejores condiciones de vida de los ciudadanos.

Así, se establece la obligación para el Ejecutivo Federal de ejecutar un plan de adaptación con un periodo de transición no mayor a diez años, tendiente a lograr la disminución de la dependencia fiscal de los recursos petroleros y a eliminar el pasivo laboral de Petróleos Mexicanos. Al tiempo que se obliga al Congreso de la Unión a expedir en un plazo no mayor a un año la ley que regule la organización y funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo, en el que se señalará:

- El proceso de selección, el número y la forma de integración de la Junta de Gobierno y del Presidente del referido Fondo.
- La estructura orgánica, operativa y funcional del Fondo.
- Las facultades de la Junta de Gobierno y de su Presidente.
- El régimen de sanciones administrativas, civiles y penales al que estarán sujetos los trabajadores del Fondo.

El modelo del Fondo que se propone, tendrá bajo su responsabilidad recibir los derechos de los recursos petroleros de PEMEX y de los demás operadores, retener y enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el porcentaje de los derechos que le corresponda. Los derechos petroleros estarán sujetos a un nuevo esquema que le permitirá al Fondo, con plena autonomía, definir los mejores esquemas y mecanismos que estime convenientes, a fin de garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera. Con este nuevo esquema se obtendrá el máximo beneficio para la Nación.

Para garantizar que los recursos del Fondo sean usados de manera prudente y eficiente, se propone que los integrantes de la Junta de Gobierno, incluido su Presidente, presentarán anualmente un programa de trabajo y

trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, deberán comparecerán ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de la Constitución, cada vez que se les sea requerido. Además podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones y estarán sujetos a las responsabilidades, administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse con motivo de sus actividades.

En resumen, el Fondo propuesto representa una de las parte medulares de la reforma energética que el Partido Acción Nacional presenta ante el Congreso de la Unión, su creación permitirá garantizar un nuevo esquema en el uso y el destino de los recursos petroleros. No se debilitarán las finanzas públicas del país, pues los ingresos provenientes del petróleo y de los hidrocarburos seguirán siendo administrados para beneficio de la Nación, sin embargo, para maximizar la renta petrolera, será necesario que los derechos petroleros estén a cargo de un órgano autónomo en su gestión, organización y decisión, a fin de que, en el marco de esa autonomía, pueda tener la libertad de invertir de mejor manera dichos fondos. Lo cual deberá ser de forma transparente, por lo que la ley determinará la forma y los mecanismos en que deberá hacerse del conocimiento público, las actividades y destino de las inversiones del Fondo Petrolero. Reconocemos que actualmente la dependencia de las finanzas públicas de los ingresos petroleros hacen necesario un periodo de transición para hacer efectiva al 100 por ciento la función del Fondo Petrolero bajo los principios arriba expuestos. Proponemos que dicho período de transición no sea mayor a diez años, durante el cual una parte del fondo petrolero seguirá siendo incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación. Para tal fin, durante la discusión del Paquete Económico propuesto por el Ejecutivo, la Cámara de Diputados determinará la parte que cada año será aprobada, entendiéndose que la misma será un porcentaje decreciente y que al final de los diez años no podrá ser mayor al 50 por ciento del recurso que se proyecte captar por el fondo durante el ejercicio presupuestal.

En Acción Nacional estamos ciertos que una reforma energética como la que se propone requiere dotar al Estado de todos los mecanismos posibles para maximizar la renta petrolera, eficientar los esquemas de inversión y detonar el desarrollo de nuevas tecnologías para el país.

B. COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Como parte de las reformas que el Partido Acción Nacional pone a consideración del Congreso de la Unión, es el fortalecimiento de los órganos reguladores en materia energética. No podría entenderse una reforma como la que aspiramos y la que la sociedad demanda, sin instituciones fuertes, independientes y autónomas. Es por ello, que proponemos reformar el artículo 28 constitucional, con varios objetivos: en primer término, reorganizar la estructura de dicho artículo, a fin de que todas las disposiciones relativas a los monopolios queden agrupadas de tal forma que nuestro texto constitucional tenga coherencia normativa.

Asimismo, se propone que dicho artículo se convierta en el referente constitucional de los órganos reguladores, es decir, que contenga al Banco de México como regulador de la política monetaria del país, al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Comisión Federal de Competencia Económica, incorporados de manera reciente a nuestro texto constitucional, por lo que se reagrupan en apartados específicos para cada uno de dichos órganos, pero además se incorpora al Fondo Mexicano del Petróleo, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como órganos encargados de regular la materia energética del país.

La necesidad de crear estos órganos a nivel constitucional y dotarlos de plena autonomía atiende a las necesidades de la sociedad en general, a fin de que las funciones que lleva a cabo el Estado en materia energética se atiendan de manera eficaz. Ante ello, cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado en el sentido de señalar cuáles son las características de este tipo de órganos incorporados en nuestra Ley Suprema:

OORGANOS CONSTITUCIONALES AUTOONOMOS. NOTAS DISTINTIVAS Y CARACTERISTICAS7.

El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de los órganos constitucionales autónomos ha sostenido que: 1.- Surgen bajo una idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder, evolucionando así la teoría tradicional de la división de poderes dejándose de concebir la organización del Estado derivada de los tres tradicionales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que, sin perder su esencia, debe considerarse como una distribución de funciones o competencias, haciendo más eficaz el desarrollo de las actividades encomendadas al Estado. 2.- Se establecieron en los textos constitucionales, dotándolos de

garantías de actuación e independencia en su estructura orgánica para que alcancen los fines para los que fueron creados, es decir, para que ejerzan una función propia del Estado que por su especialización e importancia social requería autonomía de los clásicos poderes del Estado. 3.- La creación de este tipo de órganos no altera o destruye la teoría tradicional de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos órganos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, pues su misión principal radica en atender necesidades totales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales. Atento a lo anterior, las características esenciales de los órganos constitucionales autónomos son: a) Deben estar establecidos directamente por la Constitución Federal; b) Deben mantener, con los otros órganos del Estado, relaciones de coordinación; c) Deben contar con autonomía e independencia funcional y financiera; d) Deben atender funciones primarias u originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.

Por lo anterior, se propone elevar a rango constitucional a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como órgano encargado de regular la exploración y extracción de hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, cualquiera que fuere su estado físico. Para lograr lo anterior, dicha Comisión tendrá bajo su responsabilidad el otorgamiento de concesiones tanto para Petróleos Mexicanos como para los demás operadores que tengan el interés de explorar y explotar petróleo y los hidrocarburos en territorio nacional.

Cabe señalar que Petróleos Mexicanos recibirá del Estado apoyo para su modernización y mejora tecnológica y que tendrá en un periodo inicial el derecho de elegir los campos que desea explorar y explotar (ronda cero), cuyo alcance deberá determinar la Comisión Nacional de Hidrocarburos conforme a la política pública que para tal efecto establezca la Secretaría de Energía. Así, los nuevos operadores, a través del procedimiento de asignaciones que prevea la ley, realizarán los trabajos de exploración o explotación en aquellos lugares en los que PEMEX actualmente no lleva a cabo dichas actividades, lo que garantizará que haya no sólo competencia sino mayor eficiencia en la extracción de los recursos naturales del país.

En el otorgamiento general de concesiones, éstas serán asignadas a través de procesos de licitación internacional abierto a empresas públicas o privadas, así como a asociaciones público-privadas, ya sean nacionales o extranjeras.

En suma, esta reforma ni debilita ni privatiza a PEMEX, por el contrario, la fortalece, a través de hacerla más eficiente en aquellos lugares y procesos productivos en donde ha demostrado mayor éxito, y en aquéllos donde la propia empresa decida participar..

C. COMISION REGULADORA DE ENERGIA

En lo que respecta a la Comisión Reguladora de Energía, y como ya se dijo, se incorpora dentro del artículo 28 constitucional como parte de los órganos reguladores en materia energética, tendrá bajo su responsabilidad el otorgamiento, la autorización y la revocación de permisos o concesiones para la generación y distribución de energía eléctrica que realicen los particulares, así como para la refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos, conforme a las disposiciones, requisitos y condiciones que prevea la legislación que el Congreso de la Unión apruebe.

Así, como parte de los órganos reguladores propuestos la Comisión Reguladora de Energía será un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, deberá regular la generación, control operativo, transmisión, distribución, comercialización, así como el desarrollo eficiente del suministro y venta de energía eléctrica, que realicen el Estado y los particulares. Con la reforma propuesta dicha Comisión será el órgano regulador de las actividades de refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos que realice el Estado por sí mismo, los operadores de manera independiente o ambos de manera conjunta.

Fomentará una sana competencia entre los distintos operadores, incluida la Comisión Federal de Electricidad, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

En ese sentido, la reforma permitirá, como se mencionó líneas arriba que haya nuevos operadores en materia eléctrica, que participarán en los procesos de generación y comercialización de la energía eléctrica. Así, en pocos años los mexicanos podremos elegir de manera libre la empresa que nos brindará las mejores

condiciones en precio, suministro y atención a las necesidades propias de cada familia o industria para el consumo de energía eléctrica.

Con esta reforma, la Comisión Federal de Electricidad usará de manera más eficiente sus recursos para potenciar al máximo las actividades eléctricas en las que participe. Esto es, podrá destinar su capital humano y económico, en aquellas actividades en las que ha resultado mucho más eficiente. Pero al mismo tiempo, el capital privado podrá intervenir en aquellas otras actividades en las que pudiera resultarle a dicha Comisión mucho menos atractivo o más onerosa su participación.

Así, no se debe dejar de mencionar que la política energética del país, tanto en materia de hidrocarburos como de electricidad seguirá estando en manos del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, por lo que la legislación secundaria deberá garantizar los mecanismos de comunicación y coordinación entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía y el Ejecutivo Federal.

En suma, la incorporación de estos 3 órganos constitucionales autónomos se suman a los ya existentes en el artículo 28 constitucional, por lo que de manera genérica, les aplicarán las mismas reglas para la elección de los comisionados que integren sus órganos de gobierno, los requisitos que habrán de cumplir, los casos en los que podrán ser removidos, así como las demás disposiciones contenidas en dicho artículo, salvo la constitución del Fondo Mexicano del Petróleo, que estará sujeta a la integración que determine la ley en la materia.

SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Acción Nacional ha planteado con claridad y firmeza su compromiso con un desarrollo humano sustentable, considerado como aquél conjunto de condiciones sociales, políticas y económicas que permiten el crecimiento de las personas de la generación actual sin comprometer el potencial de las futuras, lo cual implica la preservación y defensa del medio ambiente y la recuperación de los recursos naturales que la actividad del hombre ha consumido, para garantizarles a ambas generaciones una vida digna.

Esta propuesta de reforma energética está basada en el interés nacional, que fortalezca la seguridad energética y enfatice el uso eficiente de energía, así como la creciente sustitución de la producción de la energía eléctrica basada en fuentes fósiles por fuentes renovables, estimulando en ello la producción y exploración de gas natural.

En este sentido, no puede entenderse una reforma energética que no atienda a un compromiso del Estado, la sociedad y los inversionistas en materia ambiental, es necesario garantizar que en todo proceso productivo que genere riqueza para el país haya un compromiso social de protección, salvaguarda y, en su caso, reparación del daño al medio ambiente.

Este ha sido un reclamo social que ha cobrado gran relevancia sobre todo en los últimos 20 años, en donde la participación social ha sido el factor detonante para que los gobiernos de todo el mundo hayan iniciado programas de concientización respecto al grave deterioro ambiental ocasionado por los procesos industriales. Así, durante décadas no se consideró que la industrialización, además de propiciar el bienestar de la población, producía también una degradación de los sistemas naturales. El impacto ambiental producido por los energéticos comprende los efectos de todas y cada una de las fases de un ciclo energético, como son: la exploración, extracción, refinamiento, transporte, almacenamiento, consumo y la producción de éstos.

Hoy en día nos enfrentamos al gran reto de hacer compatible el desarrollo industrial del país y la protección de nuestros recursos naturales, es por ello, que debemos llevar a cabo una reforma integral no con una óptica meramente industrial ni ser miopes en el deterioro del medio ambiente o el daño a las personas. Así, para Acción Nacional cobra especial relevancia la conservación de nuestros recursos, la mitigación de los gases y compuestos de efecto invernadero y la restauración o compensación del daño, cuando éste sea causado como consecuencia de una actividad industrial, sea del Estado o de los particulares.

Por ello, la presente reforma establece como principio constitucional el uso sustentable de todos nuestros recursos naturales, haciendo énfasis en la obligación del Estado de **asegurar el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos, desarrollando para tal efecto las estrategias y programas integrales de mitigación y adaptación al cambio climático. La ley deberá** establecer así las bases para que los operadores, es decir, el Estado, los particulares o ambos, incorporen **criterios y mejores prácticas en los**

temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.

Señoras y señores legisladores:

Estamos ante una oportunidad única, nunca antes como ahora, se ha requerido una reforma de gran calado, que fortalezca nuestras instituciones, que detone de una vez por todas el desarrollo de la Nación y que los ciudadanos verdaderamente sientan en sus bolsillos los beneficios de una reforma como la que se propone.

Ha llegado el momento de tomar decisiones trascendentales para el país, la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, no puede ni debe estar ajena a los cambios que a nivel mundial se presentan todos los días. Otras naciones han aprovechado al máximo sus recursos naturales, otros países han dado pasos importantes en el desarrollo de nuevos proyectos tecnológicos. México no debe ser la excepción, estamos llamados a ser una de las 8 economías más importantes a nivel global y la más importante en América Latina.

La reforma energética que el Partido Acción Nacional presenta hoy ante la sociedad mexicana, la presenta con absoluta responsabilidad, con la convicción de que sólo con una reforma estructural como ésta podremos dar a nuestras familias la seguridad de un futuro energético limpio y sustentable.

La propuesta que aquí presentamos está construida con base en esos ideales que nos hacen distinguibles como opción política, atentos a las complejidades y retos que nos presenta la realidad, local y global, considerando de manera incluyente a las personas y las comunidades, con la perspectiva y el compromiso de generar el mejor porvenir posible para nuestra gran nación en una era de interdependencia global. Con esta iniciativa queremos garantizar un México con futuro. No hay futuro sin libertad ni valores, pero tampoco sin competitividad y sustentabilidad. Por eso nuestro compromiso no sólo es con la presente generación, también tenemos en cuenta las que vienen, por eso queremos conquistar un Estado social de derecho que contemple la seguridad en el suministro de energía, el respeto al medio ambiente y finanzas públicas sanas para la atención de los más desfavorecidos y de nuestras próximas generaciones.

En Acción Nacional estamos seguros que la suma de voluntades y de esfuerzos de la sociedad mexicana, de las autoridades y de todas las fuerzas políticas reunidas en el Congreso de la Unión, nos dará la seguridad energética a la que aspiramos. Hacemos un llamado a la sociedad mexicana a ser partícipes de este gran cambio estructural, a los Partidos Políticos a debatir de manera seria y responsable.

Que quede claro, el petróleo es de la Nación, el petróleo es de los mexicanos, el petróleo es de todos; PEMEX no se privatiza, la Comisión Federal de Electricidad no se vende. Son y serán órganos del Estado al servicio de todos los mexicanos. El Partido Acción Nacional impulsará una economía de libre mercado en la que participe el Estado y en la que se garantice las mejores condiciones de energía a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO.- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, sustentable y con bajas emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

...

...

...

Bajo criterios de equidad social, productividad y **sustentabilidad** se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial **sustentable** que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 27. ...

...

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento **sustentable** de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación y **su uso eficiente**, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas **sustentables** y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los **hidrocarburos** sólidos, líquidos o gaseosos **provenientes de formaciones geológicas**; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento sustentable de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como las relativas a la exploración y explotación del petróleo y los demás hidrocarburos que serán otorgadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la

cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción conforme al artículo 28 de esta Constitución. Asimismo, para asegurar el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos, el Estado desarrollará estrategias y programas integrales de mitigación y adaptación al cambio climático.

Tratándose de minerales radioactivos, no se podrán otorgar concesiones ni contratos, corresponde a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.

...

...

...

I. a XX. ...

...

Artículo 28.- ...

...

...

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley.

Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; el

control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la administración de los recursos producto de la renta petrolera. La comunicación vía satélite, los ferrocarriles, **la exploración y producción del petróleo y los demás hidrocarburos; así como la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica** son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio **sobre el petróleo, de todos los hidrocarburos y de** las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

Para dar cumplimiento a los objetivos de la banca central, en materia de competencia económica, telecomunicaciones y en energía, el Estado contará con los siguientes organismos:

Apartado A. El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

Apartado B. El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. La Comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.

Apartado C. El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.

Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. El Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará un registro público de concesiones. La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Instituto dará aviso previo al Ejecutivo Federal a fin de que éste ejerza, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizará que el Gobierno Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Apartado D. El Estado contará con un organismo autónomo denominado Fondo Mexicano del Petróleo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la administración de la renta petrolera y conseguir su máximo beneficio.

Dicho Fondo estará conformado por un Presidente y una Junta de Gobierno, designados a propuesta del Ejecutivo Federal, con ratificación del Senado.

La ley que expida el Congreso de la Unión determinará el número de integrantes de la Junta de Gobierno del referido Fondo, así como su estructura orgánica.

El Presidente del Fondo y los integrantes de la Junta de Gobierno estarán sujetos a las disposiciones que señalan esta Constitución.

Apartado E. La Comisión Nacional de Hidrocarburos es un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto regular la exploración y extracción de hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, cualquiera que fuere su estado físico.

Apartado F. La Comisión Reguladora de Energía es un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto regular la generación, control operativo, transmisión, distribución, comercialización, así como el desarrollo eficiente del suministro y venta de energía eléctrica, que realicen el Estado y los particulares. Asimismo, será el órgano regulador de las actividades de refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos que realice el Estado por sí mismo, los operadores de manera independiente o ambos de manera conjunta, conforme a los términos que prevea esta Constitución y las leyes respectivas.

Para lograr lo anterior, la Comisión fomentará una sana competencia entre los distintos operadores, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

Los organismos autónomos a que hacen referencia los Apartados B, C, D, E y F del presente artículo, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones, y se regirán conforme a lo siguiente:

- I. Dictarán sus resoluciones con plena independencia;
- II. Ejercerán su presupuesto de forma autónoma. La Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirles el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias;
- III. Emitirán su propio estatuto orgánico, mediante un sistema de votación por mayoría calificada;
- IV. Podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia;
- V. Las leyes garantizarán, **en su caso**, la separación entre la autoridad que conoce de la etapa de investigación y la que resuelve en los procedimientos que se sustancien en forma de juicio;
- VI. Los órganos de gobierno deberán cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información. Deliberarán en forma colegiada y decidirán los asuntos por mayoría de votos; sus sesiones, acuerdos y resoluciones serán de carácter público con las excepciones que determine la ley;
- VII. Las normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que la Comisión Federal de Competencia Económica imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva. Cuando se trate de resoluciones de dichos organismos emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento; las normas generales aplicadas durante el procedimiento sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida. Los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de esta Constitución. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales;
- VIII. Los titulares de los órganos presentarán anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; comparecerán ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá solicitar a cualquiera de las Cámaras la comparecencia de los titulares ante éstas;
- IX. Las leyes promoverán para estos órganos la transparencia gubernamental bajo principios de gobierno digital y datos abiertos;
- X. La retribución que perciban los Comisionados deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 127 de esta Constitución;
- XI. Los comisionados de los órganos podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones, en los términos que disponga la ley, y
- XII.** Cada órgano contará con una Contraloría Interna **especializada**, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.

Los órganos de gobierno de los organismos previstos en los apartados B, C, E y F de este artículo, se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

El Presidente de cada uno de los órganos **referidos en el párrafo anterior** será nombrado por la Cámara de Senadores de entre los comisionados, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, por un periodo de cuatro años, renovable por una sola ocasión. Cuando la designación recaiga en un comisionado que concluya su encargo antes de dicho periodo, desempeñará la presidencia sólo por el tiempo que falte para concluir su encargo como comisionado.

Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser mayor de treinta y cinco años;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- IV. Poseer título profesional;
- V. Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión, telecomunicaciones, **energética o financiera**, según corresponda;
- VI. Acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo;
- VII. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, senador, diputado federal o local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo a su nombramiento, y
- VIII. En la Comisión Federal de Competencia Económica, no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas que hayan estado sujetas a alguno de los procedimientos sancionatorios que sustancia el citado órgano. En el Instituto Federal de Telecomunicaciones no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas, sujetas a la regulación del Instituto.

...

...

...

...

...

...

...

...

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía y previa opinión de las dependencias responsables en materia ambiental, hacendaria y económica, establecerá los planes y programas para la política energética nacional, con el fin de garantizar el aprovechamiento sustentable de la energía y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, así como la mayor generación posible de valor agregado y la competitividad del país.

TERCERO. El Ejecutivo Federal, conforme al artículo anterior, propondrá al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos.

CUARTO. Las actividades industriales de extracción y transformación de los hidrocarburos, de generación eléctrica y de la comercialización de ambos, se desarrollarán conforme a condiciones de competencia efectiva y estricta separación legal y operativa con respecto de las actividades de transporte, almacenamiento y distribución que se encuentren en condiciones de monopolio natural. La entidad a cargo del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional será independiente de cualquier participante en esta industria.

QUINTO. Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad son propiedad del Estado, contarán con autonomía de gestión, podrán determinar su mejor organización y no serán parte del Presupuesto de Egresos de la Federación. A propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cámara de Diputados aprobará el techo financiero así como el nivel de capitalización al que ambas se sujetarán.

SEXTO. La responsabilidad de la dirección y planeación de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad será atribución de sus propios Consejos de Administración, los cuales seguirán las prácticas internacionales de gobierno corporativo. Los Consejos de Administración estarán compuestos de cinco consejeros independientes, cuatro consejeros del gobierno y el Secretario del ramo como presidente y con voto de calidad. El Director de cada uno de dichos organismos será nombrado por el Consejo de Administración correspondiente.

SEPTIMO. El Ejecutivo Federal deberá ejecutar, en un periodo de transición no mayor a diez años, un plan de adaptación tendiente a lograr la disminución de la dependencia fiscal de los recursos petroleros y a eliminar el pasivo laboral de Petróleos Mexicanos. Los Derechos de extracción que paguen los operadores serán administrados por el Fondo Mexicano del Petróleo. Durante la discusión del Paquete Económico propuesto por el Ejecutivo Federal, la Cámara de Diputados determinará la parte del Fondo que seguirá siendo incorporada al Presupuesto de Egresos de la Federación, entendiéndose que la misma será un porcentaje decreciente y que al final del período antes señalado, el porcentaje que se apruebe no podrá ser mayor al 50% del recurso que se proyecte captar por el Fondo durante el ejercicio presupuestal.

OCTAVO. El Congreso de la Unión deberá expedir en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la ley que regule la organización y funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo, en la que se preverá, entre otros temas, los siguientes:

- I. El proceso de selección, el número y la forma de integración de la Junta de Gobierno y del Presidente del referido Fondo;
- II. La estructura orgánica, operativa y funcional del Fondo;
- III. Las facultades de la Junta de Gobierno y de su Presidente, y
- IV. El régimen de sanciones administrativas, civiles y penales al que estarán sujetos los trabajadores del Fondo.

NOVENO. El régimen de concesiones a cargo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos deberá estar definido en los términos que para tal efecto establezca la legislación correspondiente. Dicha legislación preverá el procedimiento especial de asignación inicial de concesiones, en la cual se deberá garantizar la preeminencia de Petróleos Mexicanos respecto de los demás operadores, teniendo dicho organismo preferencia en la designación, elección y asignación para los procesos de exploración y explotación de hidrocarburos, conforme a los criterios de política energética que defina el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía. En el otorgamiento general de concesiones, éstas serán asignadas a través de procesos de licitación internacional abierto a empresas públicas o privadas, así como a asociaciones público-privadas.

DECIMO. Petróleos Mexicanos y los operadores previstos en el artículo 28 de esta Constitución, al acceder al régimen de concesiones para la exploración y explotación de hidrocarburos se someterán a un proceso de licitaciones públicas en las cuales se reconocerá la propiedad de los hidrocarburos por parte de la Nación y se determinarán los esquemas de concesión que tomen en cuenta el riesgo, los precios del petróleo, el tipo de

yacimiento y recursos que contenga, así como las necesidades de inversión, entre otros. Los operadores pagarán además las contribuciones que procedan en la forma y términos que señalen las leyes fiscales.

DECIMO PRIMERO. Corresponde a la Comisión Reguladora de Energía el otorgamiento, la autorización y la revocación de permisos o concesiones para la generación y distribución de energía eléctrica que realicen los particulares, así como para la refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos, conforme a las disposiciones, requisitos y condiciones que prevean la legislación de la materia.

DECIMO SEGUNDO. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a su entrada en vigor, y en ello deberá:

I. Reformar las leyes de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a fin de incorporar las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

II. Expedir las leyes reglamentarias de los artículos 27 y 28 constitucionales en materia de hidrocarburos y del servicio de energía eléctrica, respectivamente, que prevean el régimen de concesiones, sus modalidades, la participación de los operadores y el marco regulatorio que permita lograr una competencia efectiva entre todos los participantes del mercado.

III. Expedir la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y reformar la Ley de Petróleos Mexicanos, a fin de incorporar los principios establecidos en los artículos 27 y 28 constitucionales conservando el Estado la rectoría de las áreas estratégicas y de la política nacional de la energía y estableciendo como uno de sus ejes la prohibición de la integración vertical de los servicios de energía eléctrica y de hidrocarburos, evitando con ello la conformación de monopolios.

IV. Establecer los mecanismos que aseguren la promoción de la producción nacional independiente en materia energética.

V. Establecer las bases para que el Estado mexicano garantice la protección y cuidado al medio ambiente, en todos los procesos en los que intervengan empresas del Estado, los particulares o ambos, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.

VI. Aprobar las leyes, reformas y adiciones que deriven del presente Decreto.

DECIMO TERCERO. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía y en un plazo no mayor a 365 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir un plan para la sustitución del uso de combustóleo y otros combustibles de alta emisión de gases efecto invernadero por gas natural en la generación de energía eléctrica. El plan deberá contemplar también el crecimiento en el uso de energías renovables.

DECIMO CUARTO. Los actuales Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, concluirán su encargo, en los términos y períodos para los cuales fueron designados.

Con el objeto de asegurar la permanencia de los actuales y el escalonamiento en el cargo de los nuevos Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, los dos comisionados faltantes para cada uno de los órganos deberán ser ratificados por la Cámara de Senadores en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

El Ejecutivo Federal, al someter los nombramientos a la ratificación del Senado de la República, señalará los periodos respectivos.

Para los nombramientos de los dos Comisionados faltantes, tanto de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, deberán observarse lo siguiente:

I. El Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución deberá enviar al Ejecutivo Federal las listas de aspirantes respectivas, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto;

II. Una vez recibidas las listas, el Ejecutivo Federal deberá remitir sus propuestas al Senado de la República dentro de los diez días naturales siguientes;

III. El Senado de la República, una vez reunido, contará con un plazo de diez días naturales para resolver sobre la propuesta, y

IV. En caso de que respecto de una misma vacante el Senado de la República no apruebe en dos ocasiones la designación del Ejecutivo Federal, corresponderá a éste la designación directa del comisionado respectivo, a partir de la lista de aspirantes presentada por el Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución.

DECIMO QUINTO. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las disposiciones necesarias para dotar de suficiencia presupuestaria a los órganos a que se refiere este Decreto para el desempeño de sus funciones, así como las previsiones presupuestarias para el buen funcionamiento del organismo que se crea conforme al Apartado D del presente Decreto.

DECIMO SEXTO. Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas y organismos dedicados a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 31 de julio de 2013".

- **El C. Presidente Senador Cordero Arroyo:** Gracias, Senador Domínguez Servién.

- **El C. Diputado Luis Alberto Villarreal García:** (Desde su escaño) Pido la palabra, señor Presidente.

- **El C. Presidente Senador Cordero Arroyo:** Sonido en el escaño del Diputado Villarreal.

- **El C. Diputado Luis Alberto Villarreal García:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Solamente para solicitarle que se turne la presente iniciativa que hemos presentado los grupos parlamentarios del PAN, tanto en el Senado como en Cámara de Diputados, a las Comisiones correspondientes del Senado de la República como de la Cámara de Diputados.

- **El C. Presidente Senador Cordero Arroyo:** Gracias, Diputado Villarreal. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.

- **El C. Senador Emilio Gamboa Patrón:** (Desde su escaño) Pido la palabra, señor Presidente.

- **El C. Presidente Senador Cordero Arroyo:** Sonido en el escaño del Senador Gamboa Patrón, por favor.

- **El C. Senador Emilio Gamboa Patrón:** (Desde su escaño) Señor Presidente, sólo envío a usted este proyecto a Puntos Constitucionales; y Estudios Legislativos. Yo le pediría, me conceda, que vaya también a la Comisión de Energía.

- **El C. Presidente Senador Cordero Arroyo:** Concedido, Senador Gamboa.

- Se da cuenta con la iniciativa y se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.

SECRETARIA DE GOBERNACION

- **La C. Secretaria Diputada González Cruz:** Se recibió un oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGIA. Misma que se acompaña del dictamen de Impacto Presupuestario.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”.

SECRETARIA DE GOBERNACION SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLITICOS

Oficio No. SEL/300/966/13
México, D.F., a 12 de agosto de 2013

CC. SECRETARIOS DE LA COMISION PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNION
PRESENTES.

Por instrucciones del Presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la **Iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, a efecto de que por su amable conducto, sea enviada a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, acompaño al presente copias de los oficios números 353.A.-0525 y 312.A.-002590, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales envía el Dictamen de Impacto Presupuestario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario
Lic. Felipe Solís Acero”.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. INTRODUCCIÓN

El acceso incluyente a la energía permite a países dotados de recursos naturales como el nuestro, imprimir dinamismo y competitividad a sus economías, a fin de consolidar un modelo de desarrollo generador de progreso sustentable para su población. México no puede ser la excepción, y por ello, esta iniciativa de reforma constitucional en materia energética se sustenta en los siguientes ejes estratégicos:

- (i) **Fortalecimiento del papel del Estado como rector de la industria petrolera:** Dotarle de nuevas herramientas para la definición y conducción de la política energética del país, que permitan una adecuada y prudente administración del patrimonio petrolero nacional.
- (ii) **Crecimiento Económico:** México está llamado a aprovechar sus recursos energéticos en favor de mayor inversión y generación de más empleos, a partir de iniciativas que promuevan el abasto de energía en cantidades suficientes y a costos competitivos.
- (iii) **Desarrollo Incluyente:** El acceso a la energía permitirá democratizar la productividad y la calidad de vida de la población en las distintas regiones del país.
- (iv) **Seguridad Energética:** Se debe aprovechar la disponibilidad de energía primaria en el territorio nacional para lograr la procuración continua, diversificada y económica del suministro energético para ésta y las siguientes generaciones.
- (v) **Transparencia:** Garantizar a los mexicanos el adecuado acceso a la información sobre la administración del patrimonio energético nacional.
- (vi) **Sustentabilidad y Protección del Medio Ambiente:** Es posible mitigar los efectos negativos que la producción y el consumo de energías fósiles puedan tener sobre la salud y el medio ambiente, mediante la mayor disponibilidad de fuentes de energía más limpias.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La iniciativa que se somete a la consideración de esa Soberanía se basa en las ideas fundamentales de las reformas del Presidente Lázaro Cárdenas consecuentes con la expropiación petrolera de 1938, destacando que la propiedad y el dominio directo del petróleo y de todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, son y seguirán siendo de la Nación. De forma análoga, se retoman las ideas que guiaron las reformas legales cardenistas en materia eléctrica, que buscaban el desarrollo de un sistema nacional eléctrico basado en principios técnicos y económicos, bajo la conducción y regulación del Estado.

II. PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS

II.1. Retos en materia de hidrocarburos

a) Exploración y extracción

La adecuada extracción y transformación sostenible de los hidrocarburos que pertenecen a la Nación, representa una oportunidad de desarrollo económico, así como un beneficio para todos los mexicanos, ya que se pretende ampliar la oferta energética a precios competitivos. La iniciativa de reforma constitucional que aquí se presenta retoma los fundamentos cardenistas y dará al país un mayor impulso para aprovechar sus recursos energéticos.

Si bien en los últimos años se ha tenido un mayor ritmo de inversión, no se ha traducido en mayor producción. Es decir, se ha gastado más en la búsqueda y extracción de petróleo, pero se ha producido menos. Al respecto, la iniciativa parte de un hecho innegable: el petróleo de fácil acceso se está acabando, tanto en México como en el resto del mundo.

Cantarell, nuestro principal campo, se está agotando. No obstante, México cuenta con reservas probadas para 10 años de producción, ubicadas mayoritariamente en las aguas someras del Golfo de México, en donde Petróleos Mexicanos cuenta con amplia experiencia. Lo anterior da un margen de tiempo suficiente para confirmar la existencia de reservas y recursos prospectivos de nuevos yacimientos, y eventualmente convertirlos en producción. El mayor reto exploratorio será reclasificar los recursos prospectivos, los cuales en su mayoría están localizados en yacimientos de gran complejidad que demandan capacidades de ejecución e inversión que sólo se pueden alcanzar con la concurrencia de diversas empresas petroleras. Además, sería inconveniente que la empresa estatal asuma por sí sola la totalidad de los riesgos inherentes a estas nuevas actividades.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En materia de producción de hidrocarburos, un reto adicional es el de aumentar el factor de recuperación de los campos maduros, para lo cual se requerirá el uso intensivo de técnicas de recuperación mejorada.

Distintos países han ajustado su legislación ante los retos que representa el nuevo entorno de yacimientos cada vez más complejos, que requieren de grandes inversiones, compartir riesgos, así como desarrollar y aplicar nuevas tecnologías. Las reformas de Brasil, Colombia y Noruega dan muestra clara de ello, al diseñar esquemas que promovieron la producción en yacimientos de petróleo no convencional.

En el caso del gas y crudo de lutitas, los retos técnicos y de capacidad de ejecución son significativamente mayores que los que se enfrentan en yacimientos convencionales, ya que la productividad por pozo es mucho menor, los costos son considerablemente mayores y su producción requiere una mayor capacidad de ejecución.

México aún está por detonar su potencial en yacimientos de este tipo y por aprovechar sus beneficios. Si se toma como referencia a nuestro mayor socio comercial, en 2012 se otorgaron 9,100 permisos de perforación a 170 empresas en los Estados Unidos de América en yacimientos de petróleo y gas de lutitas, mientras que en México se perforaron sólo 3. Asimismo, la producción de gas de lutitas ha aumentado ocho veces en Estados Unidos desde el año 2000; en la actualidad representa cerca del 40% de la producción de gas natural en dicho país.

Por otro lado, la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas (tirante de agua mayor a 500 metros), implica un riesgo significativamente mayor al enfrentado en aguas someras (tirante de agua menor a 500 metros) o en tierra. Adicionalmente, los costos de perforación en aguas profundas son aproximadamente 10 veces mayores a las correspondientes en aguas someras y 100 veces mayores a los de yacimientos terrestres, con probabilidades de éxito relativamente bajas.

Otra manera de dimensionar el reto de capacidad de ejecución en aguas profundas, es comparar la actividad que se está realizando en la parte del Golfo de México que corresponde a los Estados Unidos, con la actividad llevada a cabo por Petróleos Mexicanos en nuestras aguas territoriales. En Estados Unidos, en 2012 se perforaron 137 pozos con profundidades superiores a 500 metros, mientras que en México esta cifra apenas ascendió a 6. También es importante hacer notar que en Estados Unidos participan más de 70 empresas en estas actividades, mientras que en México el riesgo y la responsabilidad recae sólo en una.

Si consideramos solamente pozos ultra profundos de más de 1,500 metros, los cuales corresponden más al perfil de nuestras aguas territoriales, encontramos que México apenas comenzó actividades de perforación en 2010. Desde entonces se han perforado



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

anualmente 52 pozos en aguas ultra profundas en Estados Unidos, contra sólo 5 en México.

Por otro lado, los trabajos en aguas profundas requieren del conocimiento para desarrollar, administrar y operar las nuevas tecnologías que se emplean en este tipo de yacimientos. Para dimensionar el tamaño del reto tecnológico, cabe resaltar que las técnicas utilizadas en este tipo de operaciones sólo son comparables a las empleadas en la aeronáutica espacial, debido a las condiciones extremas que se enfrentan en términos de presión, temperatura, corrientes marinas y eventos meteorológicos en la superficie.

Ante las grandes inversiones requeridas, el alto riesgo de que la producción no sea comercialmente atractiva y la necesidad de un desarrollo tecnológico de alta especialidad, la práctica internacional más extendida es que las empresas realicen operaciones en aguas profundas con esfuerzos compartidos, por lo que debería dársele a Petróleos Mexicanos la oportunidad de actuar en igualdad de condiciones que otros operadores petroleros en el mundo. También es conveniente darle al país la oportunidad de contratar a otros operadores petroleros para campos convencionales y no convencionales, con el objeto de que la extracción de nuestros recursos pueda darse en las mejores condiciones para el país.

b) Seguridad energética de la Nación

La falta de un marco jurídico que responda a la realidad en esta materia ha llevado a una producción insuficiente de petróleo y gas natural, lo que junto con las crecientes importaciones de gas natural, gasolinas, diésel y petroquímicos, ha erosionado la seguridad energética de la Nación. De seguir con la tendencia actual, México se convertiría en un país importador neto de hidrocarburos en tan sólo algunos años.

En relación con el gas natural, las importaciones han crecido considerablemente en los últimos 15 años; entre 1997 y 2012, las importaciones de gas natural subieron de 3% a 33% del consumo nacional. Este fenómeno se ha incrementado a partir de 2008, debido a la disminución del precio del gas natural en norteamérica.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2012, la infraestructura de gasoductos contaba con una longitud de 11,131 kilómetros y una capacidad para transportar aproximadamente 5,000 millones de pies cúbicos diarios. De 1995 a la fecha, la extensión de la red de gasoductos en México se ha incrementado sólo en 18.3% (1,789 km). Es decir, cerca de un punto porcentual al año, lo que ha sido insuficiente para el desarrollo del país. En noviembre de 2012, el Sistema Nacional de Gasoductos alcanzó su tope máximo de transporte, lo que ha limitado la importación de gas natural por ductos y ha resultado en problemas de abasto de gas natural.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En materia de productos refinados y petroquímicos, se está viviendo una paradoja que enfrentan México y otros países con recursos en materia de hidrocarburos. No obstante los grandes volúmenes de hidrocarburos en el subsuelo, o incluso ya extraídos del mismo, se tiene una gran dependencia de combustibles e insumos petroquímicos importados de otros países, en virtud de la limitada capacidad de refinación y transformación en relación a la producción petrolera. En México, en 2012, se contaba con una producción diaria de 2.5 millones de barriles de petróleo crudo y sólo se refinaron 1.2 millones de barriles al día, teniendo que importar aproximadamente la mitad de las gasolinas y una tercera parte del diésel que se consumen en el país. Mientras que en 1997 las importaciones de gasolinas representaban el 25% del consumo nacional, para 2012 alcanzaron el 49%.

Debido a la falta de infraestructura suficiente, parte de los hidrocarburos, en particular los productos petrolíferos, son transportados de manera poco eficiente y con un costo elevado. El uso de carro-tanques y auto-tanques para el transporte de gasolinas, los cuales son, respectivamente, 6 y 13.5 veces más costosos que el uso del ducto, aumentó de 9.3% a 11.2% del total de volumen transportado de 2011 a 2013.

En el caso de la petroquímica la situación es similar; las importaciones netas representan aproximadamente el doble de la producción nacional y el transporte de estos productos es ineficiente.

II. 2. Marco jurídico

Difícilmente puede elaborarse un diagnóstico integral de los grandes retos que hoy enfrenta nuestro país sin analizar la manera en que en el pasado hemos hecho frente a desafíos similares. Hay lecciones en nuestra historia que debemos aprovechar. En materia energética, México cuenta con grandes ejemplos que no sólo definieron la política del sector, sino que contribuyeron a fortalecer nuestro carácter nacional frente al mundo.

La Constitución de 1917 plasmó en su artículo 27 el régimen de la propiedad y dentro de éste, el dominio de la Nación de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes del terreno, entre otros, el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos. Dicha disposición facultaba al Gobierno Federal a otorgar concesiones, figura bajo la cual los particulares podrían aprovechar bienes del dominio de la Nación, con la condición de que se establecieran trabajos regulares para la explotación de dichos elementos. Así, se preveía la posibilidad de que los particulares extrajeran para su aprovechamiento el petróleo y demás hidrocarburos, bajo la figura de la concesión.

La primera gran reforma energética de México fue impulsada por el Presidente Lázaro Cárdenas, quien en un contexto internacional y nacional sumamente complejo, mostró una enorme destreza para promover una transformación fundamental en el sector



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

hidrocarburos. Sin esta transformación, simplemente no es posible entender la consolidación del Estado mexicano moderno. El Presidente Lázaro Cárdenas demostró su convicción patriótica y actuó como un gran estadista, pues no sólo pensó en los beneficios inmediatos, sino que tuvo en mente a las generaciones que heredarían el legado de los mexicanos que junto con él, llevaron a cabo la modernización del sector petrolero. Esta visión de largo plazo permitió llegar a un gran acuerdo para alinear y equilibrar los legítimos intereses de los trabajadores, del sector privado y del gobierno.

El espíritu de las reformas cardenistas fue nacionalista sin duda, pero también modernizador, visionario y pragmático. Un elemento fundamental de estas reformas fue que garantizaron la propiedad y rectoría del Estado en el control de los hidrocarburos, al tiempo que contemplaron la participación del sector privado en diversas actividades de la industria.

El primer paso consistió en dotar al país de un marco constitucional sólido en materia de hidrocarburos, por lo que el 22 de diciembre de 1938, el Presidente Cárdenas envió una iniciativa de reforma constitucional al Congreso de la Unión. La iniciativa fue aprobada en sus términos y la reforma se publicó el 9 de noviembre de 1940 en el Diario Oficial de la Federación.

Algunos elementos fundamentales para comprender la manera en que el Presidente Cárdenas concibió el modelo de hidrocarburos para el país con esa reforma, son los siguientes:

- La exclusividad del Estado sobre la propiedad de los recursos en el subsuelo.

Se mantiene el régimen de la Constitución de 1917 en el sentido de que corresponde a la Nación el dominio de los recursos del subsuelo, entre ellos, el petróleo y demás hidrocarburos.

- La supresión de las concesiones tratándose del petróleo y carburos de hidrógeno.

Toda vez que la concesión es el instrumento jurídico que confiere derechos a los particulares para explotar o aprovechar los bienes del dominio de la Nación, al suprimirse las concesiones se cancela la posibilidad de cualquier derecho de los particulares sobre el petróleo y demás hidrocarburos en el subsuelo.

De la exposición de motivos de dicha iniciativa, se desprende que la reforma se sustentó principalmente en que no obstante que de acuerdo con el régimen adoptado por la Constitución de 1917 era posible otorgar concesiones, lo que suponía una facultad discrecional del Estado, la interpretación prevaleciente en la época fue en el sentido de que el Estado estaba obligado a otorgarlas. De hecho, la Ley del Petróleo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de 1925 conservó el principio de la obligatoriedad para la Administración Pública de otorgar concesiones, con lo que la legislación del petróleo seguía muy de cerca la tradición de las leyes mineras y prácticamente la Federación no guardaba vinculación de intereses patrimoniales con la industria del petróleo más que a través de los impuestos, lo cual era notoriamente insuficiente.

Sobre esto el Presidente Cárdenas señaló que *"la interpretación dominante en los primeros años de vigencia del artículo 27 fue en el sentido de que la propiedad nacional sobre el petróleo era simplemente el medio jurídico ideado para permitir una mejor distribución de esa substancia entre los particulares."* De acuerdo con la propia iniciativa, esta situación se hubiera podido corregir mediante una modificación al régimen de concesiones en la Ley del Petróleo de 1925, sin embargo también hubiera sido objeto de interpretaciones y controversias por lo que, por su importancia, se optó por una reforma constitucional.

Como puede apreciarse, con la supresión de las concesiones se buscaba fortalecer la rectoría del Estado en materia petrolera y el ejercicio pleno de sus derechos sobre sus recursos del subsuelo, ya que hasta ese momento se interpretaba que los particulares tenían derecho al aprovechamiento de dichos recursos, al considerarse que el Estado estaba obligado a otorgar concesiones para ello.

- El reconocimiento del derecho exclusivo del Estado a explotar el petróleo y los carburos de hidrógeno, así como el establecimiento de una reserva de ley para definir la forma en que llevará a cabo dicha explotación.

Al suprimirse las concesiones sobre el petróleo y demás hidrocarburos del subsuelo, se canceló la posibilidad de cualquier derecho de los particulares sobre dichos recursos naturales. Por tratarse de bienes del dominio de la Nación, la consecuencia necesaria es que ahora sólo el Estado tiene el derecho de decidir sobre la extracción y disposición del petróleo y demás hidrocarburos del subsuelo.

Por ello, la reforma cardenista estableció en el artículo 27 constitucional que la ley reglamentaria respectiva determinaría la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos; es decir, la forma en que recuperará dichos recursos del subsuelo y dispondrá de ellos. Así, es clara la distinción entre el derecho exclusivo del Estado reconocido por la Constitución para extraer y disponer de sus propios recursos, y la forma en que lo hará, que será determinada por la ley, otorgándose para ello el más amplio margen al legislador.

La reforma constitucional de 1940 dotó de un marco claro al sector, al desaparecer las concesiones tratándose de hidrocarburos del subsuelo. Lo anterior, de ninguna manera significaba excluir a los particulares de las actividades petroleras, como lo señaló el propio



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Presidente Cárdenas en la iniciativa de Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo, que creó instrumentos contractuales para incorporar a terceros en la cadena productiva del sector hidrocarburos e, incluso, estableció el régimen de concesiones para otras actividades de la industria, como la construcción de refinerías y oleoductos, y la distribución de gas:

"El Ejecutivo, al formular la iniciativa que culminó con la reforma constitucional de que se trata, y después en diversas declaraciones, ha expresado su punto de vista de que la exclusión de los particulares del régimen de concesiones que el artículo 27 fija para la explotación de los recursos naturales del dominio público, no implica que la Nación abandone la posibilidad de admitir la colaboración de la iniciativa privada, sino simplemente que esa colaboración deberá realizarse en el futuro dentro de las formas jurídicas diversas de la concesión que, por una tradición muy arraigada en nuestro sistema legislativo, se supone que, aunque en forma limitada y precaria, concede ciertos derechos a la explotación directa del subsuelo, de tal manera que una vez expedida, el Estado se reserva una función casi exclusivamente reguladora y de policía; función ésta enteramente insuficiente en materia de petróleo después de que el Estado por el Decreto de 18 de marzo de 1938 decidió la expropiación de los bienes de las principales empresas petroleras.

"... conviene indicar que como la Constitución sólo ha prohibido la explotación mediante concesiones del petróleo pero no la posibilidad de la construcción de oleoductos, refinerías y sistemas de distribución para gas, el proyecto adjunto conserva estos tipos de concesiones...

Con la Ley Reglamentaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1940 –el mismo día que la reforma constitucional– se creó un marco jurídico claramente innovador que incluía los siguientes aspectos:

- Se incorporó la posibilidad de celebrar con particulares contratos de exploración y explotación. El reconocimiento constitucional de la explotación como un derecho exclusivo de la Nación, permitía que estos contratos cumplieran su función operativa, sin poner en riesgo los derechos del Estado sobre sus recursos. Sobre este aspecto, el Presidente Lázaro Cárdenas señaló en su iniciativa de Ley, que fue aprobada en sus términos, que entre las bases principales del régimen contractual propuesto estaba la *"fijación del criterio de que el contratista no adquiriría un derecho directo a la explotación del petróleo, sino solo a obtener una compensación..."*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Así, los artículos 6º y 7º de la Ley previeron que para la exploración y explotación por la Nación "podrán celebrarse contratos con los particulares, a fin de que estos lleven a cabo por cuenta del Gobierno Federal, los trabajos de exploración y explotación".

- Se estableció que las compensaciones por esos contratos podían ser en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los productos obtenidos. Para el otorgamiento de dicha compensación, los contratistas debían recuperar las inversiones y obtener una utilidad razonable. Es decir, se trataba de un contrato impulsado por el interés de los actores privados para obtener mayores ganancias, redituando en una mayor renta para la Nación y alineando, de esta forma, los incentivos entre el Estado y sus contratistas.
- Los contratos eran celebrados con el Estado bajo los términos que éste consideraba adecuados, garantizando que las actividades para obtener la riqueza petrolera fueran conducidas en todo momento por la Nación.
- Para actividades distintas a la explotación (concepto utilizado en la ley referido a la extracción), tales como las refinerías, oleoductos y distribución de gas, se estableció el régimen de concesiones.

Como puede apreciarse, las reformas cardenistas garantizaron cuatro aspectos esenciales: 1) Se consolidó la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos; 2) Se eliminó el régimen de concesiones en exploración y extracción; 3) Se creó un sistema de figuras contractuales para la exploración y extracción de los hidrocarburos, y 4) Se permitió la participación de terceros en refinación, transporte y distribución de hidrocarburos. Este modelo visionario permitiría que la Nación pudiera hacer un uso eficiente de sus recursos para impulsar el desarrollo del país en beneficio de los mexicanos. Se trató de un diseño nacionalista en cuanto a la propiedad, e inteligente y pragmático desde el punto de vista de la eficiencia operativa.

Este régimen subsistió cerca de 20 años y es hasta 1958, año en que se expidió una nueva Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, que se eliminó la posibilidad de celebrar contratos con particulares en la explotación que lleva a cabo el Estado y reservó todas las actividades de la industria petrolera sólo a Petróleos Mexicanos o a cualquier otro organismo que se estableciera en el futuro. Así fue eliminada la contratación como medio a través del cual la Nación puede llevar a cabo la extracción de los hidrocarburos, y mediante reforma a la Constitución del 20 de enero de 1960, se incorpora la prohibición de contratos en esta materia en el artículo 27 constitucional.

Finalmente, el 3 de febrero de 1983 se reformaron los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Constitución, con el propósito de configurar un derecho constitucional económico al



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

establecer en la Ley fundamental los principios y medios que debían regir la actuación del Estado en la materia. En dicha reforma se estableció en el artículo 28 constitucional que no constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas de petróleo y demás hidrocarburos, así como petroquímica básica, entre otras, y que el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas y en las actividades de carácter prioritario.

El diseño del régimen jurídico en materia de hidrocarburos impulsado por el Presidente Lázaro Cárdenas no corresponde al texto constitucional vigente, fruto de reformas posteriores. Por tanto, la recuperación del diseño original cardenista, motivo de la iniciativa que se presenta a esa Soberanía, implica necesariamente una reforma constitucional.

II. 3. Propuesta de reformas

Dada la situación del sector y la perspectiva que enfrenta, es necesario reformar nuestro marco jurídico para que responda a sus necesidades actuales y asegurar con ello el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de la Nación.

La propuesta que aquí se presenta es congruente y consistente con las ideas fundamentales del Presidente Lázaro Cárdenas. Lo es en sustancia, al compartir los principios nacionalistas y modernizadores, y también lo es por la utilización de los instrumentos legales que la reforma cardenista concibió para la industria, al preverse la colaboración de la iniciativa privada mediante formas distintas a la concesión.

El modelo propuesto, al igual que el cardenista, comprende dos esquemas; 1) contratos eficientes para la exploración y extracción celebrados con el Ejecutivo Federal, y 2) participación de terceros en toda la cadena de valor de los hidrocarburos, a través de autorización expresa del Gobierno Federal.

La propuesta de reforma que hoy se somete a consideración: 1) Mantiene la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos en el subsuelo, sólidos, líquidos y gaseosos en todo momento; 2) Mantiene la prohibición de otorgar concesiones, al basarse en la conducción decidida e irrenunciable de las actividades del sector por parte del Estado, en el entendido de que sólo éste puede disponer de los recursos del subsuelo; 3) Plantea la incorporación de contratos, que celebre el Ejecutivo Federal, con organismos y empresas del Estado y/o terceros que permitan expandir y hacer más eficientes las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, y 4) Autoriza, a partir de permisos otorgados por el Ejecutivo Federal, la participación de terceros en refinación, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos sin que se ponga en riesgo la propiedad de nuestros recursos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con base en lo expuesto, las reformas propuestas en materia de hidrocarburos consisten en:

- a) *Eliminar la prohibición de que el Estado celebre contratos para la explotación de hidrocarburos.*

Si bien en su contexto histórico existieron razones para que en 1958 se estableciera que la explotación de la Nación se llevara a cabo sólo a través de Petróleos Mexicanos, la explotación se daba en esa época en condiciones muy diversas a las actuales, partiendo en principio de que se trataba de la explotación convencional del petróleo. Sin embargo, como ya se mencionó, el petróleo de fácil acceso se está agotando y cada vez son mayores los desafíos que se enfrentan para su explotación, entre ellos altos riesgos, grandes inversiones, alta capacidad operativa y la necesidad de recursos tecnológicos cada vez más desarrollados.

En el contexto actual, la imposibilidad de que la Nación pueda aprovechar en sus actividades de exploración y extracción, la participación de particulares, a través de contratos, los cuales podrían aportar precisamente las altas inversiones requeridas, los recursos tecnológicos y la experiencia, así como compartir riesgos, constituye una barrera injustificada que la coloca en desventaja respecto de los demás operadores y que le impide aprovechar en forma óptima sus propios recursos en beneficio de los mexicanos.

Por ello, se propone eliminar del artículo 27 constitucional la restricción incorporada en 1960, que le impide al Estado la utilización de contratos en sus actividades de explotación de hidrocarburos, es decir, en su extracción del subsuelo para su aprovechamiento. En este punto es preciso ser claros. La propiedad de los hidrocarburos del subsuelo es y seguirá siendo de la Nación, por lo que su explotación seguirá estando a cargo de la Nación y en su beneficio, por tanto se conserva la prohibición de otorgar concesiones que confieran derechos sobre nuestros recursos naturales a los particulares.

La eliminación de dicha restricción, generará un marco constitucional idóneo para que, conforme más convenga a los intereses de la Nación, el Estado pueda aprovechar las aportaciones de terceros para complementar a sus organismos, como lo es Petróleos Mexicanos, a través de contratos eficientes que alineen los incentivos de los contratistas con los del Estado, en las actividades inherentes a la exploración y extracción de dichos recursos, tal y como lo marcaban el espíritu y letra de las reformas realizadas por el Presidente Lázaro Cárdenas.

México tiene un gran potencial de hidrocarburos, sobre todo en cuencas poco aprovechadas y con recursos no convencionales, como son las aguas profundas del Golfo de México y el petróleo y gas de lutitas. Esta riqueza en el subsuelo debe aprovecharse para contribuir al desarrollo de la Nación, no existe razón alguna para que, a diferencia de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

la mayoría de los países, se limiten los medios a través de los cuales el Estado pueda cumplir con su función de extraer sus propios recursos naturales.

Con la eliminación de esta restricción en la Constitución y manteniendo la reserva de ley prevista, se pretende que la ley reglamentaria determine la forma en que el Estado pueda aprovechar la participación de los sectores social y privado, de modo análogo a las reformas cardenistas, a través de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos en los que puedan pactarse mecanismos de pago en función de los recursos que se obtengan, mediante compensaciones en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los mismos, entre otros, tal como se previó en las reformas cardenistas y atendiendo a las mejores prácticas en esta materia.

La política sobre las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos será dictada exclusivamente por el Ejecutivo Federal. Además, el Ejecutivo Federal celebrará contratos con organismos y empresas del Estado y con los sectores social y privado, manteniendo el Estado el dominio sobre los recursos en el subsuelo, sin posibilidad de otorgar derechos a través de concesiones.

Así, se propone retomar en el párrafo sexto del artículo 27 constitucional, en la parte relativa a los hidrocarburos, la reforma impulsada por el Presidente Cárdenas y que estuvo vigente de 1940 a 1960:

“... Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos...”

Asimismo, se reubica dentro del mismo párrafo sexto del artículo 27 constitucional el mandato, hoy vigente, consistente en que no se otorgarán concesiones ni contratos respecto de minerales radioactivos, ya que a diferencia de los hidrocarburos, se considera que las actividades relacionadas con la extracción de dichos minerales, dada su naturaleza y posibles usos, no deben llevarse a cabo por particulares, ni aún bajo la figura jurídica de los contratos.

- b) *Sustraer de las áreas estratégicas del Estado a la petroquímica básica y dar certeza a nivel constitucional para que las actividades de la industria petrolera, tales como el procesamiento de gas natural y la refinación del petróleo, así como el transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de dichos productos y sus derivados, puedan ser realizadas tanto por organismos del Estado, como por los sectores social y privado, a través de permisos que otorgue el Ejecutivo Federal.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Al propiciarse una mayor producción de petróleo crudo y gas natural en el país, es conveniente complementar a Petróleos Mexicanos también en las actividades de refinación, de petroquímica y de transporte, con el fin de que la creciente disponibilidad de hidrocarburos pueda transformarse en un mayor volumen de productos derivados, montos crecientes de inversión y más empleos en el territorio nacional.

Al respecto, el artículo 28 constitucional establece que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas de petróleo y demás hidrocarburos, entre otras, es decir, la función de explotar dichos recursos del subsuelo, otorgada en exclusiva a la Nación por el artículo 27 constitucional. Si bien la función exclusiva respecto del petróleo y demás hidrocarburos del subsuelo consiste en su explotación, es decir, su exploración y extracción, el artículo 28 constitucional considera también dentro de las áreas estratégicas las funciones que el Estado ejerza en forma exclusiva en petroquímica básica.

Por ello, se propone reformar el artículo 28 de la Constitución para suprimir a la petroquímica básica como área estratégica que no constituye monopolio y señalar expresamente que tratándose de petróleo y demás hidrocarburos se estará a lo dispuesto por el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución, ya que es dicha norma la que otorga al Estado la función de explotar los hidrocarburos del subsuelo, consistente en el derecho de extraerlos de su reservorio natural y disponer de ellos, lo que será llevado a cabo en la forma que determine la Ley Reglamentaria.

Con ello se asegura un marco constitucional claro que permitirá, como en el modelo cardenista: a) la celebración de contratos del Ejecutivo Federal con organismos del Estado y/o con particulares en actividades de exploración y extracción, y b) que además de los organismos del Estado, los particulares participen directamente bajo esquemas regulados en la cadena de valor después de la extracción, incluyendo el transporte, tanto de los productos obtenidos del subsuelo (petróleo crudo, gas natural y sus líquidos), como de aquellos que son resultado de la transformación (petroquímicos y refinados), siempre en los términos que establezca la legislación secundaria, a través de permisos que otorgue el Ejecutivo Federal.

Nuestro país ya ha dado pasos en esta dirección. Mediante reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995, se eliminó del catálogo de actividades que comprende la industria petrolera a cargo en forma exclusiva del Estado, el transporte, almacenamiento y distribución de gas metano y licuado de petróleo, quedando únicamente como actividades estratégicas las necesarias para interconectar su explotación y procesamiento. Así, el transporte, almacenamiento y distribución de gas metano y licuado de petróleo se transformaron de actividades exclusivas del Estado en actividades que pueden llevar a cabo los particulares mediante permiso.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En la misma dirección, Brasil, Colombia y Noruega, tienen esquemas de participación de terceros en actividades de transformación y transporte, lo cual ha permitido a los consumidores de esos países tener una oferta cada vez mayor de combustibles e insumos para sus actividades.

Corresponderá a la ley determinar las condiciones bajo las cuales puedan concederse permisos a los particulares para llevar a cabo estas actividades, así como la regulación a la que estarán sujetos en su operación, por su interés para la Nación.

En conclusión, la reforma que se somete a la consideración de esa Soberanía en materia de hidrocarburos consiste en retomar el marco jurídico promovido por el Presidente Lázaro Cárdenas del Río, que fortaleció los derechos de la Nación sobre sus recursos naturales, al mismo tiempo que previó instrumentos para aprovechar la participación de los particulares en el desarrollo de sus funciones exclusivas –extracción de los hidrocarburos del subsuelo para su aprovechamiento– así como la participación directa de los mismos en las demás actividades de la industria petrolera.

Finalmente, bajo el esquema propuesto se plantea el fortalecimiento de Petróleos Mexicanos y redefinir su relación con el Estado mexicano, pasando de una visión estrecha como generador de ingresos públicos en el corto plazo, a una de perspectiva amplia y de largo plazo. El nuevo régimen fiscal para Pemex que se propondrá como parte de la Reforma Hacendaria será consistente con este cambio de enfoque.

Hoy en día, el régimen fiscal de Pemex está sustentado en un esquema de derechos rígidos, los cuales se determinan sin reconocer plenamente las necesidades de inversión de la empresa. En otros países, como Brasil, Colombia y Noruega, las empresas petroleras nacionales pagan contribuciones más moderadas que las que hoy en día paga Pemex y luego, dependiendo de la rentabilidad de la inversión, se decide de forma más flexible si el remanente se reinvierte en la propia empresa o se transfiere a la hacienda pública.

La propuesta que se incluirá en la reforma hacendaria estará alineada con la necesidad que tiene Pemex de ser más flexible para conseguir mejores resultados. Ello implicará un cambio de paradigma con dos componentes esenciales: primero, un pago de derechos más bajo que en la actualidad y, segundo, el remanente de ese pago de derechos podrá ser reinvertido en la empresa o una parte podrá ser transferida al presupuesto como si fuera un dividendo que podrá emplearse para gasto en escuelas, hospitales, infraestructura de agua o carreteras. Este nuevo esquema hará que Pemex tenga un tratamiento fiscal comparable al de otras empresas petroleras en el resto del mundo. El régimen propuesto, a diferencia del actual, alineará los incentivos entre Pemex y el Gobierno Federal, al mismo tiempo que le permitirá a la empresa ser más competitiva.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II. 4. Beneficios esperados

La inversión y los recursos fiscales que se obtengan de concretarse las reformas propuestas, permitirán a México consolidar un modelo de hidrocarburos sostenible en el largo plazo, pensando en el bienestar de futuras generaciones. Así, con la reforma se plantean los siguientes objetivos de la política de hidrocarburos:

1. Lograr tasas de restitución de reservas probadas de petróleo y gas superiores al 100%. Ello significa que el incremento de la producción estaría acompañado del descubrimiento de igual o mayor volumen de reservas.
2. Incrementar la producción de petróleo, de 2.5 millones de barriles diarios actualmente, a 3 millones en 2018, así como a 3.5 millones en 2025.
3. En el caso del gas natural, la producción aumentaría de los 5 mil 700 millones de pies cúbicos diarios que se producen actualmente, a 8 mil millones en 2018, así como a 10 mil 400 millones en 2025.

Adicionalmente, la reforma propiciará una mayor integración en la cadena de valor a partir de la extracción de los hidrocarburos, lo que permitirá un abasto suficiente de gasolinas, gas metano y gas licuado de petróleo, a precios competitivos.

El incremento en la inversión y la producción incidirá favorablemente en el crecimiento del Producto Interno Bruto y en la generación de empleos, al mismo tiempo que permitirá la obtención de recursos fiscales adicionales, que se destinarán fundamentalmente a las siguientes actividades, enfocadas a mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la competitividad de nuestro país:

- (i) Fortalecer nuestro sistema de seguridad social para abatir decididamente a la pobreza extrema y crear mecanismos de redistribución eficaces, combatiendo al hambre y mejorando los servicios de salud pública. Los ingresos fiscales adicionales servirán para que los grupos más vulnerables tengan la oportunidad de desarrollarse, mejorar sus condiciones de vida y contribuir a la competitividad del país.
- (ii) Formar a las nuevas generaciones con educación de calidad y desarrollar capacidades profesionales. Así, nuestro país podrá aprovechar su bono demográfico y generar un número creciente de trabajadores de alta especialidad técnica. Además, se impulsará el desarrollo tecnológico nacional, dirigiendo claramente los esfuerzos a obtener soluciones acordes con los nuevos retos geológicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- (iii) Invertir en infraestructura, para generar un desarrollo incluyente y distribuido para alcanzar todos los rincones del país. Aeropuertos, carreteras y caminos, entre otros activos, serán construidos pensando en el bienestar y productividad de futuras generaciones. Un enfoque federalista permitirá alcanzar los mejores resultados de inclusión y transmisión de los beneficios.

III. ENERGÍA ELÉCTRICA

III. 1. Situación del sector eléctrico

a) Marco institucional

Una sociedad moderna con oportunidades para todos no puede concebirse sin el acceso a fuentes de energía confiables, limpias y a precios competitivos. En México mientras que las poblaciones de más de 100 mil habitantes registran una electrificación superior al 99%, en las localidades más pequeñas y marginadas de menos de 2,500 habitantes esta cifra es de 93.5%. Actualmente, se tienen pendientes por electrificar a cerca de 43,000 localidades, lo que representa a más de 2 millones 200 mil mexicanos. La erradicación de la pobreza energética es un elemento de alto impacto para alcanzar el desarrollo humano. Por ello, uno de los objetivos principales de esta reforma es promover un desarrollo incluyente en México. Para que la transformación del sector energético beneficie a todos los mexicanos, se requiere establecer el acceso universal a la energía eléctrica como una prioridad fundamental de la política energética.

Con una cobertura de 98%, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se acerca al cumplimiento de su misión original. No obstante, crecen los reclamos de la sociedad por los altos costos de la energía eléctrica. Esta situación se da en un contexto en el que las finanzas de la Comisión se han tornado endebles.

En el año 2012, la empresa presentó un déficit financiero de 77 mil millones de pesos. Si bien una parte del déficit se subsanó con la exención del pago del aprovechamiento por el uso de patrimonio del Estado, la CFE tuvo que absorber 33.4 mil millones de pesos mediante decrementos de su patrimonio. Estos resultados se van agravando: en los primeros seis meses de 2013, el patrimonio de la empresa disminuyó en 35 mil millones de pesos; cifra superior a la registrada en todo el año anterior. De acuerdo con estimaciones de la propia Comisión Federal de Electricidad, de continuar las tendencias actuales, el patrimonio neto de la empresa será negativo al cierre de 2014.

Por otra parte, las tarifas de la CFE no son competitivas a nivel internacional. Una comparación con nuestro principal socio comercial muestra que, aún con subsidio, en promedio nuestras tarifas son 25% superiores a las de los Estados Unidos de América, con diferencias mayores en segmentos clave de la industria y el comercio. Estos precios



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

representan un freno a la economía mexicana. Respecto de las tarifas residenciales en el primer trimestre de 2013, las tarifas de la CFE fueron 14% menores a las equivalentes en Estados Unidos. Esta cifra comprende la tarifa Doméstica de Alto Consumo, que no cuenta con subsidio y es 149% mayor a la tarifa residencial promedio de ese país, así como las tarifas residenciales subsidiadas, que son 24% menores al equivalente en Estados Unidos, resultado que se logra con un enorme sacrificio de las finanzas públicas: el monto del subsidio asignado de 57 mil millones de pesos en el primer semestre de 2013 fue cercano al 0.75 por ciento del Producto Interno Bruto en el mismo periodo. No obstante, las tarifas eléctricas representan una proporción importante del gasto de las familias.

Dado que los resultados financieros de la CFE no son sostenibles y que el alza de tarifas no es una opción para restaurar la salud financiera de la empresa, es indispensable reducir los costos de producción. El análisis de cada segmento de la industria eléctrica nacional permite identificar áreas de oportunidad significativas para incrementar y distribuir eficiencias y lograr ahorros que redunden en beneficio de la sociedad. Para ello, es necesario considerar el entorno en el que se desenvuelve la CFE.

Actualmente, México cuenta con una capacidad efectiva de 63 Gigawatts. De dicha capacidad, cerca del 64% es operada por la CFE y el 36% restante por terceros bajo los esquemas de Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIE), autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, exportación y usos propios.

La creciente participación del sector privado nacional y extranjero en la generación eléctrica es resultado de las reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1992, las cuales permitieron la participación de terceros en aquellas actividades que no se consideraran servicio público. Mediante la creación de la Comisión Reguladora de Energía, se estableció un marco regulatorio que ha ido adecuando la reglamentación, tomando en cuenta los cambios tecnológicos y las demandas de la industria eléctrica nacional.

La apertura limitada a la participación privada ha permitido a los actores privados contribuir a brindar seguridad energética al país, así como ofrecer mejores tarifas a sus clientes. Sin embargo, el esquema actual se está agotando y los beneficios no están siendo distribuidos a toda la sociedad. Adicionalmente, las condiciones a las que está sujeta la CFE no le han permitido competir en igualdad de circunstancias para captar y mantener a los clientes más rentables, que son los grandes usuarios.

b) Energías limpias

Aunado a lo anterior, se tiene el objetivo de avanzar en la transición energética. En 2012, se aprobó la Ley General de Cambio Climático, en la cual el país establece como meta la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en 30% para el año 2020 y 50% para el 2050, en relación con la línea base de emisiones del año 2000. Dicha Ley es precisa en cuanto a la contribución que se espera del sector energético, particularmente de la industria eléctrica, la cual deberá promover que al menos 35% de la generación eléctrica del país provenga de fuentes limpias en 2024, y que además se cumpla con lo dispuesto en la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

La CFE tiene por mandato generar energía al menor costo, por lo que históricamente su operación ha privilegiado plantas de generación a base de combustibles fósiles; es decir, termoeléctricas, carboeléctricas, duales y ciclos combinados de gas natural. Si bien a partir de los años noventa, la CFE incrementó significativamente la generación a base de ciclos combinados de gas natural, en 2012 el 20.7% de la generación para el servicio público se basó en tecnología convencional que consume combustóleo o diésel, que son de cuatro veces a seis veces más caros que el gas natural y tienen mayor impacto ambiental.

Se estima que la sustitución de combustóleo por gas natural produciría ahorros sustanciales. Sin embargo, bajo el marco jurídico actual, la CFE ha enfrentado diversas dificultades a la sustitución de esta capacidad debido a sus propias restricciones de planeación, financiamiento y ejecución de proyectos. En los últimos tiempos, el desabasto de gas natural que ha sufrido el mercado interno ha obligado a la CFE a sustituir gas natural por combustóleo lo que ha tenido un impacto financiero de 18.9 miles de millones de pesos en 2012 y de 8.4 miles de millones de pesos en el primer cuatrimestre de 2013.

Una matriz energética más limpia y diversificada es una condición necesaria para cumplir con los objetivos de mitigación del cambio climático, tener mayor flexibilidad en generación y poder disminuir los costos. México es un país privilegiado por la diversidad de sus recursos naturales. Nuestra Nación cuenta con un gran potencial en materia de energías renovables, particularmente en energía eólica, geotérmica, hidráulica y mini hidráulica, biomasa y solar.

Nos encontramos ante una gran oportunidad para aprovechar estos recursos energéticos, tal y como lo han hecho otros países. En 2012, China, Estados Unidos y la India contaban con una capacidad instalada de generación a base de energías renovables, sin incluir hidroeléctricas, de 90, 86 y 24 Gigawatts, respectivamente, mientras que México alcanzó apenas 2.4 Gigawatts. A pesar de los esfuerzos, en 2012, la participación de energías no-fósiles en el Sistema Eléctrico Nacional fue apenas de 18.3% de la energía generada, siendo que la meta a alcanzar al 2024 es de 35%. Cabe destacar que en otras latitudes el impulso a las energías renovables se ha visto acompañado por una importante generación de empleos. Entre 2009 y 2012, la creación de "empleos limpios" directos e



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

indirectos sumó 1.7 millones en China, 611 mil en Estados Unidos y 350 mil en la India. A nivel mundial, se calcula que de 2006 a 2012 los empleos en la industria de energías renovables, excluyendo a los biocombustibles, pasaron de 1.3 a 4.4 millones.

El Sistema Eléctrico Nacional debe contar con un diseño adecuado para permitir e impulsar el aprovechamiento de las energías renovables. La Comisión Federal de Electricidad fue diseñada para responder a la necesidad urgente de electrificar al país e integrar al sistema. Esta vocación de origen fue muy exitosa para avanzar en esos objetivos, adoptando un modelo basado en grandes plantas de generación termoeléctrica. Sin embargo, la organización industrial que corresponde a este modelo no tiene la flexibilidad necesaria para integrar de manera eficiente las energías renovables a gran escala ni la generación distribuida.

La reforma tiene como uno de sus objetivos el corregir las limitaciones del modelo actual para agregar capacidad de energías renovables a gran escala mediante la creación de un mercado competitivo de generación, administrado por el Estado a través de un operador independiente, y el establecimiento de certificados de energías limpias.

c) Red nacional de transmisión y distribución

Un elemento fundamental para dar mayor agilidad al sistema eléctrico nacional es la red nacional de transmisión, la cual debe ser modernizada y ampliada. Es necesario incrementar la densidad del mallado eléctrico y su capacidad a fin de fortalecer la confiabilidad e integrar las energías renovables a gran escala. Para ello, será necesario resarcir el rezago de inversión existente en este rubro que se deriva en gran parte de una planeación que no toma en cuenta la generación privada ni las posibilidades de las regiones de alto potencial renovable.

Actualmente, el 47% de las líneas de transmisión de la CFE tiene más de 20 años de antigüedad. En los últimos 5 años, se ha construido únicamente el 8% de las líneas de transmisión existentes. La CFE tiene programada una expansión del 1.1% anual de la red de transmisión, entre 2013 y 2026, periodo en el cual se pronostica un crecimiento de 4.1% anual de la demanda máxima. Este programa de expansión requerirá una inversión del orden de 244 mil millones de pesos, sin embargo no es suficiente para atender la demanda esperada eficientemente y con la participación de energías limpias. Para generar un mercado competitivo con acceso a transmisión para los nuevos proyectos de energías limpias, es imperativo que la red de transmisión se expanda por encima del crecimiento de la demanda.

Las mejores prácticas internacionales destacan la importancia de contar con una entidad independiente que realice la planeación y la operación de la red de transmisión, así como el despacho de la energía, es decir, que controle la operación del Sistema Eléctrico



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nacional. Actualmente, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, el Salvador y Uruguay tienen un mercado eléctrico con un operador independiente, al igual que la mayoría de los países de la OCDE.

En este esquema, el operador del sistema recibe las solicitudes de interconexión de todos los proyectos de generación, independiente de su promotor, y propone las obras requeridas de manera que se optimice para todo el sistema. Asimismo, en la operación del mercado, asegura que los recursos más baratos se despachen primero, minimizando las barreras a la participación para todos los generadores y ampliando los beneficios para los consumidores. El operador estatal independiente es un elemento fundamental para asegurar el acceso abierto y equitativo a la red de transmisión, permitiendo que los mejores proyectos de generación puedan suministrar su producto.

En el segmento de distribución, existe una oportunidad importante de reducir costos y mejorar las finanzas de la Comisión Federal de Electricidad mediante la reducción de las pérdidas de energía. En 1992, las pérdidas de distribución de la CFE eran de 10%, elevándose a 15.3% a finales de 2012. La cifra correspondiente a los países industrializados se ubicaba en un rango de 3% a 8% en el año 2010. Por lo tanto, se estima que una reorientación del segmento de distribución, con un enfoque en la reducción de pérdidas, podría resultar en ahorros cercanos al 10% en los costos de generación de la CFE hacia finales de la presente década.

La organización de la industria eléctrica concebida a principios del siglo XX plantea un enorme reto para armonizar los objetivos de electrificación y abasto a precios competitivos, con el establecimiento de mecanismos adecuados de sostenibilidad y protección del medio ambiente. En materia de electricidad, esta reforma tiene como propósito reducir los costos de producción y las pérdidas técnicas y no técnicas a fin de disminuir las tarifas eléctricas y prevenir la pérdida de patrimonio y descapitalización de la CFE, así como diversificar la matriz de generación para hacerla más limpia y flexible. Ello permitirá aprovechar con mayor eficiencia el portafolio de recursos con el que cuenta el país, al tiempo que facilitará el cumplimiento de los objetivos de mitigación del cambio climático y desarrollo sostenible que México se ha planteado, y propiciará la generación de cadenas productivas y empleos de calidad.

III. 2. Marco jurídico

La historia de las reformas cardenistas ilustra la forma ejemplar en que el Estado mexicano ha sabido anticipar y sentar las bases institucionales para responder a los grandes retos del desarrollo de nuestra industria eléctrica. Aun cuando el nivel de desarrollo del sector eléctrico mexicano era incipiente comparado con el actual –durante la administración cardenista menos de la tercera parte de la población mexicana contaba con servicio eléctrico– varios de los retos que enfrentaba la industria eléctrica del periodo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

eran similares a los que tenemos actualmente: incrementar la cobertura, reducir el costo del servicio, desarrollar una regulación industrial eficiente con bases técnicas y económicas sólidas, y sujetar al interés general el desarrollo de un sector en el que concurren participantes públicos y privados.

Ya desde el Decreto que autoriza al Ejecutivo Federal la creación de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1934, se delineaban dos objetivos básicos de la acción estatal en el sector eléctrico, a saber: el suministro de la energía eléctrica a precios reducidos y que el sistema de distribución de dicha energía se ramifique en nuestro territorio.

El Presidente Lázaro Cárdenas tuvo la visión de establecer las bases institucionales y consolidar los principios fundamentales que servirían de guía para el desarrollo posterior del sector. En la Ley que crea la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 1937, el Presidente Cárdenas –quien la expidió en uso de facultades extraordinarias– buscó utilizar a ese instrumento del Estado para dirigir y organizar *“un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos”, y “con la finalidad de obtener con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales.”*

Con la publicación posterior en el Diario Oficial de la Federación de la Ley de la Industria Eléctrica el 11 de febrero de 1939, el gobierno cardenista produjo el que –hasta entonces– sería el más complejo cuerpo normativo en la materia. Con esta Ley se refrendó el compromiso del Estado mexicano con la creación de un sistema nacional basado en la regulación estatal de las actividades de particulares, así como en la participación directa del Estado, a través de la Comisión Federal de Electricidad, en el desarrollo de las actividades de la industria eléctrica.

En su tiempo y circunstancia, la Ley de la Industria Eléctrica de 1939 fue una Ley avanzada, orientada a estimular el desarrollo de la industria eléctrica, con participación pública y de terceros, y a garantizar el mejor aprovechamiento del recurso natural y el mayor beneficio social. En ese cuerpo normativo se preveían obligaciones de interconexión y contabilidad separada, esquemas normativos dirigidos a tutelar los intereses de los consumidores, y facultades regulatorias fuertes para las autoridades, cuestiones técnicas y económicas básicas para el desarrollo competitivo de una industria eléctrica con participación pública y privada.

No obstante, en la década de los cincuenta factores como la falta de inversión privada para el desarrollo del sector, posturas que apelaban a una ineficacia burocrática de los órganos de regulación y un inadecuado nivel de tarifas eléctricas, llevaron al Gobierno Federal a considerar que se ponía en peligro el futuro de la industria eléctrica. Es hasta



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1960 que se reformó el artículo 27 constitucional, con el objeto de establecer que corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público y señalar que en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa que dio lugar a esta reforma, ésta fue resultado de la necesidad de incrementar la oferta de energía eléctrica para atender las crecientes demandas en la agricultura, en la industria, en las comunicaciones y transportes, así como en las diversas actividades económicas de la población urbana y rural, además de considerar necesario aprovechar adecuadamente los recursos naturales de que dispone la nación y todos los elementos básicos que requiere su integración económica. Este marco jurídico correspondía también a la tendencia internacional del momento en el que la integración vertical y horizontal de la industria permitía mayores economías de escala.

III. 3. Propuesta

Como en el caso de los hidrocarburos, la propuesta de reforma al sector eléctrico es congruente con las ideas fundamentales que guiaron la acción del Presidente Cárdenas: 1) Responde al imperativo fundamental de reducir los costos del servicio eléctrico en beneficio de los intereses generales; 2) Sienta las bases para la organización de un sistema eléctrico nacional basado en principios técnicos y económicos; 3) Plantea el desarrollo del sector basado en la participación conjunta de la Comisión Federal de Electricidad y de particulares, y 4) Fortalece las facultades del Estado para regular el desarrollo del sector e imponer a los participantes obligaciones de interconexión, tarifas, servicio universal y electrificación.

En el espíritu de las reformas cardenistas, los cambios que se plantean para el sector eléctrico están basados en el conocimiento técnico de la organización de la industria eléctrica, son cambios responsables que se orientan a fortalecer a la Comisión Federal de Electricidad y, a la vez, son respetuosos de la propiedad y de la iniciativa privada, se inspiran en una preocupación social que busca utilizar y complementar los esfuerzos públicos y privados en beneficio del interés general. Adicionalmente, y al igual que en el caso de las reformas en materia de hidrocarburos, esta propuesta integra los avances tecnológicos que permiten hoy en día formas más eficientes de organización industrial, imposibles de imaginar hace apenas unos años.

Es importante señalar que a diferencia de los hidrocarburos, la electricidad no es un recurso natural, por lo que el interés del Estado no es la propiedad sobre la energía, sino que dicha energía llegue a mejores precios a las familias mexicanas e impulse la competitividad del país. Por lo tanto, la reforma que se somete a consideración de esa



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Soberanía plantea abrir un mercado de generación para disminuir los costos sin que el Estado pierda la rectoría en el control del sistema eléctrico nacional y la exclusividad de transmitir y distribuir la energía como un servicio público indispensable para la productividad nacional y el bienestar social. Permitir la generación de energía eléctrica por parte de particulares, facilitará dar a los mexicanos y a los sectores público, privado y social energía más barata.

Por lo expuesto, en materia de electricidad, la iniciativa de reforma constitucional pretende generar un marco constitucional idóneo para que, en atención al interés general, se desarrolle un sistema eléctrico nacional basado en principios técnicos y económicos, impulsado conjuntamente por la CFE y por particulares, bajo la conducción del Estado, tal y como lo marcaba el espíritu de las reformas legales realizadas por el Presidente Lázaro Cárdenas.

En consonancia con las leyes del periodo cardenista, se trata de una reforma cuyo fin último es reducir los costos y elevar la productividad y eficiencia del sistema eléctrico, de tal manera que se disminuyan las tarifas eléctricas en beneficio de la población y de la industria.

Con las reformas propuestas se pretende establecer las bases constitucionales para prever en la legislación secundaria un modelo que se sustenta en los siguientes elementos básicos, que garantizan tanto el desarrollo del sistema eléctrico nacional como el control del Estado sobre dicho sistema:

- a) Se reserva al Estado el control del sistema eléctrico nacional, asegurando que el desarrollo de las centrales eléctricas de generación, de la red nacional de transmisión y de las redes generales de distribución tenga lugar de manera eficiente y armónica, que responda a las necesidades de todos los participantes, públicos y privados y atienda los intereses fundamentales de los usuarios. Lo anterior permitirá que, conforme a las mejores prácticas internacionales, se garantice un despacho eléctrico eficiente de la energía generada por las centrales eléctricas, bajo principios de imparcialidad e independencia, aprovechando la energía de menor costo en beneficio de los usuarios. Del mismo modo, el Estado contará con las facultades necesarias para regir la expansión de las redes de transmisión y distribución y, en general, para intervenir conforme a las mejores prácticas internacionales y asegurar la confiabilidad, calidad, continuidad, sostenibilidad y eficiencia del suministro del servicio eléctrico a la población.
- b) Se mantiene la titularidad del Estado sobre los servicios de transmisión y distribución eléctrica, a la vez que se reitera su carácter de servicio público. Bajo este marco constitucional la red de transmisión y las redes de distribución de la Comisión Federal de Electricidad que actualmente se encargan de proveer estos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

servicios públicos, se mantendrán bajo propiedad del Estado. Adicionalmente, la nueva redacción constitucional permitirá, conforme a las bases que se establezcan en las leyes, que dicha Comisión celebre contratos con particulares. De esta manera, la titularidad de esas actividades a cargo del Estado no será obstáculo para que su organismo operador pueda auxiliarse de terceros para lograr los fines del servicio público.

Este esquema incentiva la productividad, la competencia y la reducción de costos en beneficio de la industria y de los usuarios del servicio eléctrico. En esta iniciativa tanto el control del sistema eléctrico nacional como la propiedad de las centrales y las redes de transmisión y distribución de la Comisión Federal de Electricidad –que hoy son públicas– se mantienen en manos de la Nación.

III. 4. Beneficios esperados

El modelo promueve la eficiencia en la programación y desarrollo de proyectos de generación, por lo que el primer resultado que se espera de la reforma es que la generación sea más eficiente, limpia y económica. Con este cambio, será posible acelerar la sustitución de generación de combustóleo y diésel, que actualmente representa el 20.7% de la generación para el servicio público y más del 21% de la generación del Sistema Eléctrico Nacional, por generación limpia y de gas natural, lo que permitirá reducir costos.

La creación de un mercado competitivo de capacidad y energía, junto con un proceso de interconexión que aumente la transparencia y eficiencia en el otorgamiento de acceso a la red de transmisión, permitirá que haya múltiples desarrolladores responsables del aumento de capacidad, colocando a la CFE en condiciones de competir y otorgándole incentivos para hacer más eficientes sus propios procesos.

Por otro lado, la reforma brindará certidumbre jurídica a los proyectos de participación privada mientras que el mercado les dará mayor seguridad económica. Lo anterior permitirá reducir el costo de financiamiento de los proyectos privados y, por ende, el costo que pague el usuario final.

En la estructura actual del sector, la ausencia de un mercado que permita vender capacidad y energía a clientes distintos a la CFE ha aumentado el riesgo de inversión en el sector y ha concentrado los beneficios de la participación privada en pocos actores, lo que se ha traducido en costos económicos y financieros que se trasladan a los usuarios finales.

Una vez que se establezca un entorno de reglas claras y seguras para la inversión y la participación privada, se acelerará la sustitución de combustóleo por energías limpias y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

gas natural. Asimismo, la CFE podrá competir por los grandes usuarios, propiciando aún más las eficiencias y con ello la reducción de las tarifas eléctricas.

Un segundo resultado positivo será dar garantías de acceso y uso no discriminatorio, en términos eficientes, a la red de transmisión, como resultado de la nueva regulación operativa prevista para el Sistema Eléctrico Nacional. Las reformas posibilitarán el desarrollo de nuevos proyectos de inversión en el sector eléctrico mexicano, particularmente proyectos de energías limpias. La experiencia internacional muestra que el desarrollo de nuevos proyectos de generación requiere certidumbre en el acceso a la red de transmisión, así como tarifas de porteo transparentes establecidas con base en criterios de eficiencia económica. Lo anterior se beneficia de la imparcialidad y calidad técnica del operador del sistema eléctrico, cualidades que evitan los posibles conflictos de interés que podrían presentarse de haber una identificación entre el controlador de la red de transmisión y el titular de las centrales.

Con un despacho eléctrico operado por un organismo público de manera imparcial e independiente y con tarifas de porteo transparentes fijadas de manera eficiente, se mandarían las señales correctas para que el sistema eléctrico aproveche la energía de menor costo en beneficio de sus usuarios. Sobre estas bases, se profundizará el cambio tecnológico puesto en marcha en el sector eléctrico, se propiciarán nuevas inversiones, se mejorarán las posibilidades de que el país alcance en tiempo y forma sus metas en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y se propiciarán menores tarifas eléctricas en beneficio de la población.

Un tercer resultado positivo de la reforma en el sector eléctrico se producirá como consecuencia de las leyes que impongan obligaciones en materia de energías limpias, competencia y servicio público y universal. La posibilidad de que las leyes establezcan obligaciones especiales en materia de competencia asegurará que el proceso competitivo avance de manera correcta y sin distorsiones indebidas. Por su parte, los usuarios del sistema eléctrico se beneficiarán del establecimiento de obligaciones particulares que aseguren que los fines del servicio público y universal se sostengan, y puedan recibir el apoyo de los nuevos participantes privados.

La experiencia internacional muestra que puede haber una reducción significativa de pérdidas de 10% o más en distribución como resultado de la reestructuración del sector. Con base en las experiencias en varios países de América del Sur, se espera que la reforma permita reducción de pérdidas para la CFE a los estándares internacionales en un periodo de 5 a 8 años, mediante la implementación de un esquema de regulación basado en resultados.

Cabe señalar que se estima que estas reducciones producirán ahorros importantes a finales de esta década, lo cual repercutirá en tarifas eléctricas menos gravosas para los



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

usuarios. En el caso de la CFE, uno de los retos más importantes que afrontamos es revertir el deterioro creciente del patrimonio del organismo. El modelo propuesto en la presente iniciativa apunta en esa dirección.

Finalmente, se prevé que el Congreso de la Unión establezca la legislación secundaria que permita la aplicación efectiva de las reformas, mismas que determinarán el régimen jurídico bajo el cual podrán participar los sectores público, social y privado en las actividades en que sea permitido.

En suma, la reforma que se somete a consideración de esa Honorable Asamblea tiene por objeto dotar al Estado mexicano de un marco constitucional que responda a los retos que enfrenta nuestro país en materia energética, que, al mismo tiempo que mantiene intactos sus derechos de propiedad y rectoría, le permitirán el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales y la participación de los sectores social y privado en actividades productivas. Se trata, como se ha señalado, de una iniciativa que pretende retomar las reformas impulsadas en esta materia por el Presidente Lázaro Cárdenas, a efecto de lograr mejores precios en los energéticos en beneficio de los mexicanos y de nuestra economía.

De merecer la aprobación del Constituyente, corresponderá al Congreso de la Unión expedir la legislación secundaria que desarrolle los mecanismos necesarios para concretar los objetivos planteados y que garanticen que las actividades de la industria se lleven a cabo bajo los principios de desarrollo incluyente, la transparencia, sustentabilidad y protección al medio ambiente.

Por todo lo anterior, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esa Soberanía, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo sexto del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

...
...
...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. **No se otorgarán concesiones ni contratos respecto de minerales radioactivos.** El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos. Corresponde exclusivamente a la Nación el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en dichas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

...

...

...

Artículo 28. ...

...

...

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. **Tratándose de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo sexto de esta Constitución.**

...

...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a Usted Ciudadano Presidente, la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 12 de agosto de 2013.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

Oficio No. 353.A.-0525

México, D. F., a 5 de agosto de 2013.

LIC. RON SNIPELISKI NISCHLI

Director General de Legislación y Consulta

Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta

Presente

Se hace referencia a su oficio No. 529-II-DGLC-157/13, mediante el cual remitió a esta Subsecretaría de Egresos (SSE), copia simple del anteproyecto de "Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", así como su respectiva evaluación de impacto presupuestario enviada por la Secretaría de Energía, para efectos del dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 a 20 de su Reglamento (RLFPRH); 65 y 65-A, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con base en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003), y su respectivo Acuerdo Modificatorio (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2005), para los efectos del dictamen de impacto presupuestario a que se refieren las disposiciones de la Ley anteriormente citada y de su Reglamento, le informo lo siguiente:

- 1) Esta Unidad Administrativa, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del RLFPRH, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en el anteproyecto señalado anteriormente.
- 2) Se anexa copia del oficio 312.A.-002590, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de esta SSE.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 penúltimo párrafo del RLFPRH, el cual señala que la evaluación de impacto presupuestario y su dictamen, se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al H. Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

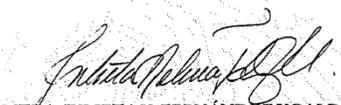
...



La presente opinión se emite sobre la versión del anteproyecto referido en el proemio, por lo que no prejuzga respecto de las modificaciones que, en su caso, se realicen a la misma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL


MTRA. JULIETA Y. FERNÁNDEZ UGALDE

Anexo: El indicado.

C. c. p. Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez.- Director General de Programación y Presupuesto "B".- Presente.

RGC/IN/SG/CD/DR

Av. Constituyente 1891, Edificio B, Piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 06110

Tel.: +52 (55) 3688 4722 www.shcp.gob.mx

- **El C. Presidente Diputado Anaya Cortés:** Túrnese la iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.

Pasamos al siguiente asunto.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE REFORMA INTEGRAL DEL SECTOR ENERGETICO NACIONAL

(Presentada por C. Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta y por el C. Diputado Silvano Aureoles Conejo, del grupo parlamentario del PRD)

- El C. Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta: Gracias, señor Presidente.

Ayer, en el Monumento a la Revolución presentamos a la nación el paquete de reformas para modernizar el sector energético nacional. Hoy, ante esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión iniciamos formalmente el proceso legislativo de nuestras propuestas.

Se trata de iniciativas construidas desde la sociedad y con la mirada puesta en el futuro, que recogen la opinión de connotados especialistas en la materia, que genera consenso en la izquierda, y que de aprobarse servirá para fortalecer a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad como pilares de nuestro desarrollo económico, y como ejes de la transición energética de nuestro país en este siglo.

Es el momento de los contrastes, por lo cual debemos tener claro qué tipo de debate merece la ciudadanía de sus legisladores. Las Senadoras y Senadores del PRD estaremos a la altura de la importancia que tiene la reforma energética para nuestro país.

Hemos acreditado nuestra firme voluntad de que estamos y seremos promotores de un debate serio y responsable. Creemos que los radicalismos y las estridencias no suman a nuestra causa, sino por el contrario, sólo terminarían aislándonos.

Somos partidarios, sí, de la mayor difusión de todas las propuestas, y de conocer de manera directa la realización de la consulta ciudadana que tendrá lugar el próximo 25 de agosto y 1º de septiembre en todo el país.

Lejos de las visiones que se empeñan en presentar un panorama catastrofista de Petróleos Mexicanos, para justificar su apertura al capital privado, nacional y extranjero, o del optimismo desbordado de quienes ven en las concesiones y contratos la panacea para transformar esta importante industria; nuestra propuesta responde a la decisión de millones de mexicanos que piensan que el petróleo y la electricidad deben de continuar como áreas estratégicas de nuestro desarrollo y como propiedad de la nación; y que es posible fortalecerla y mejorarla con una reforma profunda a su marco legal combatiendo la corrupción y transparentando su funcionamiento.

Desde hace meses el PRD ha hecho público los ejes de la iniciativa de reforma que hoy presentamos, se trata de 12 reformas a leyes ya existentes y la promulgación de una más para fortalecer a Pemex como una empresa de clase mundial que no necesita reformar la Constitución para ello, sino liberarla de la inmensa carga fiscal que lleva sobre la espalda, mejorar su organización y utilizar inteligentemente los excedentes petroleros.

Debe considerarse que Petróleos Mexicanos es la empresa más importante en México, y ocupa el primer sitio en ventas totales a nivel internacional; es el segundo lugar en utilidades antes de impuestos; quinto productor de petróleo crudo en el mundo, y es la décima primera empresa integrada de todas las compañías petroleras del planeta.

Pemex tiene costos de producción, exploración y desarrollo en petróleo comparado con Statoil, Exxon Mobil, ENI, Petrobras y Chevron, lo que hoy presentamos ante esta Comisión Permanente es un nuevo régimen fiscal para Pemex, para que esta empresa cuente con recursos para inversiones, y autonomía presupuestal y de gestión con el propósito de convertirla en una empresa eficaz y eficiente.

Nuestra propuesta considera destinar recursos para la investigación tecnológica, así como la transformación y fortalecimiento de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía.

Asimismo, se define una nueva ruta para la utilización de los recursos provenientes del petróleo, se crea el Fondo para Excedentes Petroleros, los cuales tendrán que utilizarse para los proyectos prioritarios de Pemex y la CFE, así como el desarrollo de una estrategia para el ahorro de combustible y para aquellos proyectos que favorezcan a la transición energética. Estamos seguros que nuestra propuesta responde a las expectativas de una sociedad que desea Pemex, que desea que Pemex siga siendo una empresa cien por ciento mexicana.

Permítanme realizar una breve reflexión: hasta ahora la definición de algunos de los grandes temas nacionales nos han polarizado y han llevado a escenarios de rompimiento que en nada beneficia a la sociedad y a nuestra convivencia política.

Esta legislatura debe de aceptar el reto de establecer mecanismos institucionales para que la ciudadanía decida de manera directa sobre cuestiones como el destino del petróleo y del sector energético, sólo de esta manera acabaremos con la lógica de vencedores y vencidos, y se contará con la legitimidad necesaria para los grandes cambios que el país nos demande.

Este mecanismo se encuentra ya en nuestra Constitución, y espera ser regulado en la Ley de Participación Ciudadana.

Señoras y señores, integrantes de esta Comisión Permanente, percibo en todos los grupos parlamentarios, representados en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, apertura al diálogo. Saludo esta actitud, estoy seguro que con voluntad política y responsabilidad de las tres propuestas presentadas para reformar el sector energético, saldrá algo positivo para nuestro país.

Reitero la voluntad de mi grupo de escuchar y analizar todas las propuestas y el compromiso con la sociedad de que el petróleo y la electricidad conserven el status que les otorga nuestra Constitución por mandato soberano del pueblo de México.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Senador Cordero Arroyo:** Muchas gracias, Senador Barbosa Huerta.

Tiene ahora la palabra el Diputado Silvano Aureoles Conejo, para el mismo asunto.

- **El C. Diputado Silvano Aureoles Conejo:** Muchas gracias, señor Presidente; estimadas compañeras, estimados compañeros:

La iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos ordenamientos en materia de reforma integral del sector energético nacional, que hoy estamos presentando ante esta Soberanía, contiene un enfoque nacionalista y con un claro horizonte progresista que busca mantener y fortalecer nuestra soberanía.

En el PRD, sus militantes, sus dirigentes y sus legisladores, tenemos muy claro que México requiere impulsar reformas que vengán a transformar la vida política, económica y social a fin de acabar con la desigualdad y la pobreza de millones de mexicanos.

Somos un partido que sabe dialogar, que sabe construir acuerdos, que ha demostrado que tiene propuestas firmes y viables para ofrecer leyes que den certidumbre y confianza a todos los mexicanos que por muchos años han exigido que vayamos a fondo en las reformas estructurales.

Nuestra lucha por antevertir los rezagos históricos en diversos temas ha sido evidente con las reformas que hemos aprobado en la presente legislatura, que si bien no han recogido todos nuestros planteamientos sí reconocemos que han tenido avances sustanciales.

Con la iniciativa de reforma energética que presentamos hoy, entramos a un intenso debate con las demás fuerzas políticas representadas en el Congreso; será un debate respetuoso, de argumentos, de propuestas y de alternativas para el sector energético de México.

Lo decimos con firmeza, son muchas las diferencias con la iniciativa que presentó en días pasados el Ejecutivo Federal y el PRI, pero un asunto de fondo lo es que nosotros defendemos la absoluta soberanía de la nación y no modificamos con reformas constitucionales el claro propósito de entregar la riqueza petrolera a manos particulares.

Tenemos la clara convicción, queridas compañeras, compañeros, de que el sector energético requiere de modernización en todos sus rubros. Estamos convencidos de que llegó la hora de que Pemex se convierta en la gran empresa que beneficie a todos los mexicanos, por ello estamos convencidos de que se puede ser más competitivo, eficiente y autosuficiente.

Nuestra propuesta no reforma la Constitución General de la República, por lo que mantiene la propiedad directa de la nación sobre sus recursos naturales, sobre los recursos petroleros y los hidrocarburos. Así también mantiene la electricidad como un área estratégica de la nación.

Esta iniciativa tiene la ventaja de atender con leyes secundarias y reglamentarias, por lo que una vez revisadas con un esfuerzo de análisis y voluntad política, pueden quedar desahogadas a plenitud con el trabajo de las dos Cámara del Congreso.

Reitero, la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, modifica los artículos 27 y 28 de la Constitución, eliminando la prohibición que ahora existe de otorgar contratos a particulares respecto a la explotación del petróleo e hidrocarburos, así como invertir en toda la cadena de producción del sector eléctrico.

La iniciativa del Ejecutivo prácticamente entrega y abre la puerta a los inversionistas extranjeros la renta petrolera, aunque se cambie el nombre y se le denomine que serán sólo formas de contrato o de contratación, con ello la nación está perdiendo sus derechos de propiedad sobre el petróleo y la rectoría en la electricidad.

La iniciativa del PRD es el resultado de meses de trabajo, es un esfuerzo que ha llevado mucho tiempo, mucha dedicación de legisladoras, legisladores, especialistas, expertos en la materia que con pleno conocimiento de causa han puesto los insumos para que las legisladoras y legisladores tanto del Senado como de la Cámara de Diputados la configuren, le den forma, y en consecuencia tengamos un resultado que le sirva a México.

En este proceso, ha sido de la mayor importancia el acompañamiento del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, bajo cuya guía se han conducido estos trabajos, y hemos tenido la orientación política para reforzar nuestra posición como parte de una actitud que le caracteriza de su real compromiso con el país.

Estamos con esta presentación que hoy hacemos ante la Comisión Permanente poniendo sobre la mesa los elementos de nuestra parte para contrastar y comparar las otras propuestas que han sido presentadas en esta Comisión Permanente, de lo cual no tenemos ninguna duda, la propuesta que hemos presentado tiene el respaldo popular y sin duda tiene la mayor viabilidad para rescatar a nuestra empresa Petróleos Mexicanos.

Por ello, queridas amigas, queridos amigos, con esta iniciativa reafirmamos el compromiso de trabajar por defender el derecho de las mexicanas y los mexicanos a defender su riqueza.

Como una muestra del compromiso que tenemos con el pueblo de México: de velar por su capacidad y autodeterminación, proteger los intereses de la nación de la voracidad y la rapacidad de quienes esperan con ansia las reformas para quedarse con la renta de nuestros recursos naturales, particularmente el petróleo y la generación de energía eléctrica.

Compañeras, compañeros: Estamos ciertos que con esta iniciativa estaremos del lado de los verdaderos intereses del pueblo de México. Es por la defensa de sus recursos, por ello consideramos que no tienen soporte los argumentos falsos que se han argumentado de que con ello no se le quita a los mexicanos lo que les pertenece. De ahí nuestro compromiso expresado de no claudicar en la defensa de la soberanía nacional.

Reitero, nuestra propuesta ha sido muy concreta y muy clara. Descarguemos a Pemex del régimen fiscal que lo ahoga. Demos la autonomía presupuestal y de gestión, nuevo gobierno corporativo, empresas públicas y eficientes y eficaces, transición energética, desarrollo e investigación tecnológica, así como el desarrollo, la generación de mecanismos para el fortalecimiento de la arquitectura institucional y, por supuesto, un nuevo destino de los recursos del rendimiento del petróleo.

Queridas amigas, amigos; compañeras, compañeros: Tenemos la certeza de que en ustedes, legisladoras, legisladores y de parte del gobierno, habrá la sensibilidad suficiente para que revisemos con toda la responsabilidad la iniciativa que hoy presentamos.

No nos vamos a cerrar al debate, vamos a revisar con responsabilidad las propuestas que ha presentado el PAN y que ha presentado el gobierno a través del PRI, queremos contribuir a que Pemex se convierta en el principal motor y pilar del desarrollo, y que los recursos naturales, por cierto no renovables, como es el caso del petróleo, sirva al desarrollo y al crecimiento de México, que le sirva a los mexicanos, que se concrete el anhelado sueño de bajar los precios de los combustibles, no puede ser que en un país como el nuestro, con tanta riqueza petrolera sean más caros los combustibles, la gasolina, el gas, la electricidad que afecta terriblemente el bolsillo de las familias mexicanas.

Señor Presidente, por su paciencia y tolerancia, muchas gracias; y muchas gracias, compañeras y compañeros.

(Aplausos)

Iniciativa

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE REFORMA INTEGRAL DEL SECTOR ENERGÉTICO NACIONAL.

Quienes suscriben, legisladoras y legisladores de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa que crea, adiciona, modifica y deroga diversas disposiciones jurídicas en materia del Sector Energético Nacional de conformidad con la siguiente

RECEBIDO
Exposición de Motivos

El Partido de la Revolución Democrática busca, como propósito esencial de su acción legislativa, contribuir a la solución de los grandes problemas del país, mirando siempre que los recursos naturales, humanos y económicos de la Nación se orienten a procurar la mayor equidad para el progreso de todos los mexicanos. Condición indispensable para construir una sociedad donde la convivencia e identidad se nutran cotidianamente del dialogo, la tolerancia, el reconocimiento a la pluralidad y, sobre todo: de la convicción profunda que las discrepancias se superan a partir del respeto a la voluntad expresa y democrática de las mayorías.

La inmensa riqueza en hidrocarburos que la naturaleza depositó en el subsuelo de nuestro país ocupa un lugar fundamental en la conciencia mexicana. Por ello la Carta Magna establece que la propiedad y el dominio directo de la Nación sobre esos recursos es inalienable e imprescriptible. La apropiación nacional de los beneficios de esa riqueza, que la sociedad industrial ha transformado en estratégica, siempre ha estado sujeta a presiones externas e internas para transformarla en beneficio de particulares. Sin embargo, por generaciones, el pueblo de México ha sabido transitar de la reivindicación de la propiedad soberana sobre el recurso natural a la construcción de una formidable industria que hoy es uno de los principales sustentos del desarrollo social y económico del país.

Aún cuando se ha intentado soslayar, es ineludible afirmar que ha sido la propia acción popular la que ha propiciado las principales transformaciones legales de la industria petrolera mexicana. El gran apoyo electoral que lleva a Francisco I. Madero a la presidencia de la República le permite, en 1912, establecer el primer gravamen a la producción de petróleo que gratuitamente obtenían las empresas extranjeras; en 1917, el triunfo del movimiento revolucionario estableció un nuevo pacto constituyente entre los mexicanos que, en su artículo 27, restituye a la Nación la propiedad de las riquezas del subsuelo; en 1938 el presidente Lázaro Cárdenas del Río, con un masivo respaldo popular, decreta la expropiación de las empresas petroleras que se habían negado a respetar las resoluciones de la Suprema Corte de la Nación en materia laboral y amenazaban el suministro energético así como la estabilidad económica y política del país; se reforma la Constitución para prohibir las concesiones y para establecer que la Nación llevara a cabo la explotación de los hidrocarburos, y crea Petróleos Mexicanos (PEMEX).

En 1937, el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas crea la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con el propósito de llevar electricidad a todos los centros de población, reducir las tarifas y procurar la fuerza motriz que requería el crecimiento económico del país; en 1960, el Presidente Adolfo López Mateos, al nacionalizar las empresas eléctricas que aún subsistían e incorporar, al párrafo sexto del Artículo 27 constitucional que: *“Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.”*, fortalece la integración del sector a través de dos entidades públicas: CFE, responsable de la mayor parte de la generación, la transmisión y la distribución de electricidad en el país, y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, encargada de la distribución en el área central.

Durante la primera mitad de su vida, Pemex y CFE siguieron una orientación consistente con la idea de que la vida y, aún más, la soberanía del país dependían de su desarrollo interno; para ello el Estado asumió la tarea de promover y conducir el progreso económico y social. Las empresas públicas de energía se organizaron alrededor del concepto de servicio público, sin guiarse por finalidades de lucro, procurando operar como organismos de fomento económico o industrial, a partir de principios de acceso general, seguridad del suministro y al menor costo posible. En ese sentido, Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos adquirieron la vocación de articular el proyecto nacional y el bienestar de las familias mexicanas. Por más de 30 años ambas entidades produjeron los energéticos que el país requirió a precios bajos y estables, sosteniendo el crecimiento del PIB a tasas superiores al 6% anual.

La industria petrolera.

Durante 75 años Pemex ha logrado construir la empresa más importante del país¹ y una de las mayores del mundo en su tipo, confirmando con ello la razón y la voluntad del pueblo de México. Durante los años setenta, inició la exploración a profundidades mayores en Tabasco y Chiapas, descubriendo los yacimientos de Sitio Grande y Cactus, lo que dio un vuelco la percepción nacional e internacional sobre la riqueza petrolera del país; justamente en los años del primer embargo petrolero de la OPEP, que dispararía los precios y, por supuesto, el interés internacional por financiar la producción de petróleo en México.

La extracción de petróleo se elevó a más de 1 millón de barriles por día en 1977 (respecto a los 484 mil barriles de 1970). De manera paralela se inició la exploración marina, los descubrimientos del Mesozoico revelarían una provincia que se extiende hasta las aguas someras de la costa de Campeche y México se reintegró como exportador al mercado internacional en 1974.

Posteriormente, dados los extraordinarios resultados de la actividad exploratoria y el interés internacional por el petróleo mexicano, hacia finales de los años ochenta, el gobierno

¹ Pemex invierte más que todas las empresas juntas que operan en la Bolsa Mexicana de Valores, figura como 13ª empresa más grande de América y la 34ª mundial, por sus ingresos en 2012. Ver Pemex, "Presentación para inversionistas", http://www.ri.pemex.com/files/content/Pemex_Outlook_e_130808.pdf

reformula la política petrolera bajo el principio de que "el petróleo en el subsuelo no significa gran cosa para el país". Se abandona la concepción del uso racional de los hidrocarburos, como recursos no renovables, y se inicia su extracción acelerada para monetizarlos o, como se diría más tarde: para "maximizar su valor". Fueron los años de la "administración de la riqueza", de los excesos en todo sentido, como lo muestra la construcción del gasoducto Cactus-Reynosa que tuvo un costo oficial de mil millones de dólares y nunca se utilizó con su propósito original.

Los descubrimientos y el desarrollo de los yacimientos de la Sonda de Campeche, particularmente Cantarell, colocarían a la producción marina de México como la más importante del mundo.

Entre 1976 y 1987 iniciaron operación: 23 plantas petroquímicas, particularmente "la cangrejera", que en ese momento sería el complejo más grande del mundo, con veinte plantas industriales; se construyó la línea troncal del sistema nacional de gas; 58 plataformas marinas en la sonda de Campeche, con una red de oleoductos submarinos de casi 700 kilómetros; las refinerías de Cadereyta y Salina Cruz, con las que se alcanzó una capacidad de refinación de 1.5 millones de barriles por día (onceavo lugar en el mundo); las instalaciones portuarias de Dos Bocas, Cayo de Arcas, Salina Cruz y Lázaro Cárdenas- Las Truchas. Todas estas obras contribuyeron sin duda a fortalecer la economía del país.

Desde 1974 y hasta 2004, Pemex amplió continuamente la extracción de hidrocarburos, presionado por: los requerimientos de ingresos fiscales que exigen las frecuentes crisis económicas, la demanda petrolera de los Estados Unidos y el compromiso ideológico por desregular la industria petrolera. De 1974 a 1985 se registró el índice más alto del ciclo de expansión petrolera: casi 14 % anual; lo que multiplica la producción más de cuatro veces (de 653 mil barriles diarios a 2.7 millones). En 1980 la extracción llegó a 1.9 millones y alcanzó un incremento anual que no se ha vuelto a repetir: 471 mil barriles respecto al año anterior. Ese comportamiento, como en el resto del periodo, se debió a la evolución de Cantarell, que empezó a producir en 1979 y al año siguiente aportó una quinta parte de la producción nacional.

En la primera mitad de los años ochenta Pemex logra exportar un promedio de 1.3 millones de barriles por día, principalmente hacia los Estados Unidos. Esos volúmenes se constituirán en factor estratégico de la seguridad energética del vecino del norte y, por supuesto, de ahí en adelante, el abasto de petróleo mexicano sería una pieza central de la relación entre ambos países.

La expansión de la producción de Pemex permitió aprovechar los grandes ingresos petroleros para relanzar la actividad económica nacional, trabada por las crisis de 1976 y 1982. La exportación petrolera significó el 67% del importe de todas las mercancías vendidas al exterior, mientras los derechos sobre extracción cobrados a Pemex constituyeron el 44 % de los ingresos presupuestales del gobierno federal (Cf. Banco de México 1985). La actividad petrolera se convirtió en columna vertebral de la economía y los derechos petroleros se instalaron como la fuente más dinámica de los ingresos públicos.

Los años que van de 1986 a 1995 corresponden a una fase de precios bajos. El estímulo de los precios internacionales desaparece, llevándose consigo la euforia de años pasados y también la inversión en Pemex. El petróleo mexicano se cotiza en 15 dólares promedio, y el maya cae a 9 dólares en 1994. Su consecuencia inmediata es que los ingresos petroleros se contraen hasta el 27% de los ingresos públicos (1995). No obstante, la producción se mantiene estable en alrededor de 2.6 millones de barriles por día, muy alta dado que no hay reposición de reservas.

En ese contexto, durante 1992 se incorporó la figura de "productor independiente" a la generación de electricidad, se vendió "Río Escondido", la principal carbonífera del país, y las plantas de Fertimex del complejo "Pajaritos". En 1995, se modificó la ley reglamentaria del petróleo para establecer que el transporte y el almacenamiento de gas natural no pertenecían más a las actividades exclusivas del Estado y, posteriormente, se abrió la petroquímica a la inversión privada. Estos procesos fueron parte de una política más amplia de retiro del Estado de la participación económica.

El argumento esgrimido para estas privatizaciones fue la necesidad de reencausar el gasto público a satisfacer necesidades sociales. Sin embargo, en menos de una década fue necesario implementar programas de rescate y saneamiento financiero de un gran número de entidades, con un costo superior a los 100 mil millones de dólares, que mostrarían un rotundo fracaso de las políticas de privatización que, en cambio, promovieron casos de corrupción brutal.

Quizás el caso más conocido es el de la petroquímica. De manera artificial se dividió, por ley², el universo de productos petroquímicos en básicos y secundarios para que esta importantísima industria pasara a particulares. Desde 1986, los distintos gobiernos intentaron vender los complejos (DOF 1998), coinvertir con particulares dentro de los complejos, o en nuevas instalaciones, como el proyecto Fénix, pero todo fracasó. Aunque lo más grave fue frenar la producción, parando y desmantelando plantas. Cuando se tomó esa decisión, México perdió la oportunidad de aprovechar sus enormes ventajas: hidrocarburos abundantes y baratos, así como su vecindad con el mercado más grande del mundo, para integrar cadenas industriales que produjeran bienes de alto valor agregado, en lugar de limitarse a exportar materias primas. Se debe recordar que los complejos petroquímicos de Pemex eran recientes, se habían construido a finales de los años setenta y principios de los ochenta.

Los hechos son elocuentes: mientras que en los años ochenta la producción petroquímica se triplicó, pasando de 6 a 18 millones de toneladas³, acompañando la fase de ascenso del ciclo industrial de esta rama en el mundo, la producción de 2012, en contraste, ascendió apenas a poco más de 8 millones de toneladas. Las importaciones se dispararon a más del 50 % del

² En 1986, el Ejecutivo emitió una lista con 34 productos que paulatinamente fue reduciendo, hasta el 17 de agosto de 1992 que publicó la última con sólo 8 productos. Esta práctica, ilegal por cierto, dado que por la vía administrativa invadió una facultad legislativa, se mantendría hasta el 17 de octubre de 1996 que se reformó la Ley del Petróleo para legalizar, a posteriori, la disminución de la materia que correspondía, en exclusiva, a Pemex (listando 9 productos), como una medida para dar certidumbre a los posibles interesados en la llamada petroquímica secundaria.

³ Lo mismo ocurrió en sus principales cadenas de derivados: la producción de etileno creció de 343 mil toneladas en 1979 a 1.18 millones en 1989; la de propileno de 160 a 295 mil; el benceno, de 70 a 291 mil; el metanol, de 174 a 208 mil; el tolueno, de 108 a 344 mil; y el amoníaco de 1.6 millones a 2.5 millones de toneladas.

abasto interno, y de los diez complejos que existían sólo siete se mantienen en operación, con una utilización menor al 50 % de su capacidad.

Estas cifras no se deben a una crisis de mercado o abasto de materia prima, pues desde el 2003 la petroquímica, a nivel mundial, está viviendo una nueva y más amplia fase expansiva de su ciclo industrial (SENER 2007); simple y llanamente se debió a una decisión política totalmente injustificada.

Por otra parte, en 1992 se llevó a cabo una reforma a la estructura corporativa de Pemex, para integrar divisiones especializadas autónomas con "centros de costos" y "sistemas de precios de transferencia", que permitieran evaluar la eficiencia de cada línea de negocios. Lo que dio lugar a los cuatro organismos descentralizados filiales de Petróleos Mexicanos⁴.

Las filiales quedaron obligadas a determinar sus proyectos en función de la racionalidad de sus costos. Teóricamente las relaciones entre ellas deberían ser como las que tiene cualquier empresa: comprar y vender productos de acuerdo a los precios que puede encontrar en el mercado. Esta lógica, según la cual Pemex Exploración-Producción (PEP) vende crudo y gas a las demás filiales, a precios de oportunidad, hizo inviable la producción de petroquímicos; pues la materia prima (el gas, por ejemplo) se tenía que comprar a precios de referencia internacional (Henry Hub, Texas) y vender el producto resultante a precios tan altos que los consumidores en México preferían importar o, de plano, ya no producir y cerrar el establecimiento. Esta norma, aplicada a "rajatabla", en los precios inter-organismos de Pemex condujo a que solamente Pemex Exploración Producción (PEP) tuviera balances positivos.

Pero el supuesto de los precios de oportunidad implicó la existencia efectiva de un mercado que en realidad no existía, pues logísticamente el gas no podía exportarse. Hubo de pasar otra década para que ese energético encontrara salida, y no precisamente en la exportación, sino en la demanda de las centrales de ciclo combinado para generar electricidad.

Pero más allá de los precios está el tema de fondo: que es haber tomado la decisión de abrir la petroquímica a la inversión privada sin examinar que los empresarios nacionales no tendrían los recursos para abordar negocios de esa magnitud, y que las trasnacionales del ramo invertirían solamente a condición de que se les otorgaran fórmulas de precios y garantías para el abasto de materia prima; condiciones tan inconvenientes que el propio gobierno mexicano no pudo aceptar. Por lo tanto, dicha decisión fue un error fenomenal que arruinó a la naciente petroquímica mexicana. En síntesis, podría afirmarse que: objetivamente se vendió el mercado mexicano de petroquímicos brindando a las plantas estadounidenses el uso de su capacidad excedentaria para exportar hacia nuestro mercado, aprovechando que el TLCAN entró en operación al mismo tiempo.

Dentro de las reformas que introdujo el presidente Salinas de Gortari en Petróleos Mexicanos también estuvo su régimen fiscal. A partir de 1991 Pemex incorporó a sus obligaciones, en la

⁴ Exploración y Producción; Refinación; Gas y Petroquímica Básica; y Petroquímica. En 1989 se había constituido Pemex Comercio Internacional S.A. de C.V.(PMI). Para esta reforma es conveniente observar la prisa con que ocurre el proceso legislativo: se presenta el 2 de julio, el día 13 la habían votado las dos cámaras y el Diario Oficial la publicó el 16 del mismo mes. En coincidencia, las negociaciones del TLCAN concluyen el 11 de agosto del mismo año. Ver Diario de los Debates, Cámara de Diputados.

ley de ingresos, el pago de un "aprovechamiento sobre rendimientos excedentes" (DOF, 26.12.90), que gravó hasta con un 43% los ingresos por exportación que se obtuvieran cuando los precios internacionales superaran a los estimados en la ley de ingresos. Este gravamen se sumaba a los derechos por extracción que ascendían al 60.8% y podían significar más del 100 % de los ingresos de la paraestatal. El absurdo fue tal que Pemex llegó a endeudarse para poder pagar sus contribuciones fiscales, y más le valía que el mercado registrara precios bajos para librarse del "aprovechamiento".

En realidad, la Secretaría de Hacienda buscó asegurar todos los recursos que pudiera generar la exportación de petróleo, sin reparar en las necesidades de inversión para mantener la capacidad extractiva. Fue el inicio de una política fiscal que se ejerció sin consideración, y sin mediar la más mínima inteligencia de Estado sobre Pemex.

De 1996 hasta el 2005 la producción vuelve a crecer aceleradamente. En 2004 el ciclo de los yacimientos gigantes descubiertos treinta años atrás alcanza su pico máximo⁵, en ese año Pemex logra extraer 3.383 millones de barriles y realiza una exportación también record: 1.870 millones de barriles. En tal contexto, México se sitúa como el cuarto productor y el sexto exportador mundial de petróleo.

Cantarell aumenta su aporte en 900 mil barriles diarios y junto a Abkatun-Pol-Chuc y Ku-Malob-Zaap constituyen el 80% de la producción nacional. La actividad se concentra casi exclusivamente en los yacimientos marinos. No es que el petróleo en tierra se hubiera agotado, pero sí que el más barato -2.5 usd/b (dólares por barril)- se encontraba en los yacimientos marinos. Son años en que el presupuesto de Pemex se reduce, su inversión dependerá del crédito más que en otros momentos. En 1995 se modifica la ley de deuda (DOF, 12, 12, 1995), para crear un mecanismo que solo incorpora a la contabilidad el gasto anual y no el endeudamiento total⁶. Así surgieron los "Proyectos de impacto diferido en el gasto (pidiregas)", un cajón en el que se colocaron los proyectos con la más alta rentabilidad, para los que se conseguía financiamiento específico, y cuya fuente de pago era su propio flujo de ingresos. Bajo ese criterio: Cantarell era muy rentable y no así la exploración.

En el presupuesto federal aparece una diferencia entre inversión presupuestal, que para las entidades del sector energético crece apenas el 2.8%, e inversión financiada (pidiregas) que lo hace en 38 %. Para 2005, el monto total de la deuda de Pemex en pidiregas ascendería a 22 mil millones de dólares, y un "saldo de financiamientos obtenidos por terceros", con garantía de Pemex, por 36.4 mil millones de dólares (ISEFPDP/shcp IV, 2005). Petróleos Mexicanos adquiría deuda en el extranjero y ponía esos recursos a disposición de los proveedores para que llevaran adelante los proyectos requeridos. Bajo esta estrategia de inversión, aumentó la producción pero la habilidades técnicas Pemex mejoraron escasamente.

La cuantía y la forma como se utilizaron los financiamientos pidiregas llama la atención porque no se observa la intención gubernamental de impulsar un programa para el desarrollo de proveedores nacionales, una estrategia con metas claras de integración nacional, para

⁵ En diciembre de 2003 se alcanza el registro histórico más alto de producción con 3.45 millones de barriles, al tiempo que Cantarell también lograra su punto más alto con 2.21 millones de barriles por día.

⁶ Con objeto de que el endeudamiento de las empresas públicas no se cargaran al déficit público.

aprovechar todos los efectos del desarrollo: ciencia, tecnología, organización, formación de recursos humanos, creación de nuevos productos, etc., que pudieran aportar proyectos tan grandes y singulares como Cantarell; sin embargo, no se registra reacción pública de las organizaciones empresariales mexicanas.

Durante esos años nuevamente los ingresos petroleros llegaron a aportar casi el 37 % de los ingresos presupuestales del gobierno federal; incluso se formaron excedentes que el Jefe del Ejecutivo decidía su uso a discreción, dado que no podían ser presupuestados. En el año 2000, por iniciativa del Congreso y con acuerdo del Ejecutivo, se estableció un instrumento de captación de excedentes: el fondo de estabilización de ingresos petroleros (FEIP) que serviría en caso de caídas bruscas en los precios internacionales; transparentaría la captación y uso de los excedentes; pero además incorporó la noción indispensable para un país petrolero como México: que los recursos petroleros debían administrarse como una garantía para el futuro. Baste señalar que la SHCP, en su informe de cierre de 2005, consigna como ingresos excedentes petroleros 726 mil millones de pesos, con un saldo del FEIP por 16 mil millones de pesos (ISEFPDP IV, Anexo XV, p. 9).

Esta evolución es ejemplo de una pésima planeación, pues el endeudamiento que se impone a Pemex da lugar a un incremento aceleradísimo de la extracción que, a su vez, produce una liquidez tan alta que desborda las previsiones de gasto y forma excedentes que tampoco se sabe cómo utilizar. Apareció así un nuevo reto: la administración de grandes excedentes de ingresos petroleros. Lo que puede destacarse como una paradoja pero que entraña un gravísimo riesgo, pues al mismo tiempo que se mantiene la exportación se reducen las reservas probadas, ancla de la seguridad energética de cualquier país petrolero. En esta fase la duración de las reservas se reducen de 23 años, al inicio de la primera década de este siglo, a solo 14 en 2005.

Pero además, el aumento de los volúmenes de exportación no dieron mayores recursos al erario mexicano. En 1996 se exportaron 1.5 millones de barriles y se obtuvieron ingresos por 10.7 mil millones de dólares; en 1997 se exportaron 1.7 MMB y se obtuvieron 10.3 mil millones de dólares. Esto se debe a que en el mercado internacional, en el caso del petróleo, México no era un simple tomador de precios, sino que la magnitud de su oferta influía realmente en las cotizaciones internacionales. Por lo tanto, no se confirma el objetivo del gobierno de que una mayor exportación fortalece las finanzas públicas.

Finalmente, en 2006, se inicia la declinación de la producción petrolera a consecuencia directa del agotamiento de la energía de Cantarell. En sólo tres años (2006-8), Cantarell pierde un millón de barriles de su producción diaria y en los siguientes tres pierde otros 500 mil, para ubicarse en 400 mil barriles por día hacia el segundo trimestre de 2013. La declinación de Cantarell es compensada, parcialmente, por el aumento de la extracción en el complejo Ku-Maloob-Zaap, que duplica su aportación: de 404 a 837 mil barriles entre 2006 y 2011, y coloca la producción nacional en 2.5 millones de barriles por día. La magnitud física de la pérdida de Cantarell, habría provocado una crisis de insolvencia presupuestal y financiera para el gobierno mexicano. Sin embargo, el extraordinario incremento de los precios internacionales, que promedian 71 dólares los últimos seis años, no solo lo ha evitado sino que lo ha transformado en su contrario.

La recaudación de derechos y demás gravámenes por extracción y exportación de hidrocarburos no tiene paralelo; ha contribuido a que los ingresos y el gasto presupuestal se hayan expandido de 2 a 3 billones de pesos en solo seis años (2006 – 2011). En ese periodo, los ingresos excedentes, es decir aquellos adicionales a lo presupuestado, suman 1.19 billones de pesos (CEFP, 2011), donde los derivados de los derechos petroleros representan poco más del 50 %. Desafortunadamente el uso de la mayor parte de esos recursos han ido a parar al gasto corriente y no a inversiones en infraestructura, investigación científica o tecnológica, etc., que pudieran tener un efecto duradero.

Esos recursos tampoco han regresado a Pemex de manera suficiente. Desde el 2002 se hizo aparecer, en la ley de ingresos, un rubro denominado "superávit de organismos y empresas de control directo", con magnitudes superiores a los 100 mil millones de pesos. Este artificio, contabilizado como una resta, obligaba principalmente a Petróleos Mexicanos, a retener el monto señalado como superávit y sujetarlo a la autorización de la SHCP, que lo utilizó como mecanismo de ajuste del conjunto del gasto público. En el año de 2008, por ejemplo, el superávit establecido por la ley de ingresos fue de 181 mil millones de pesos, mientras el presupuesto de la paraestatal ascendió a una cifra similar: 183 mil millones de pesos, con un gasto corriente de 81 mil millones que, como sabemos, incluye salarios y otras obligaciones que no se pueden condicionar. Por lo tanto, el resto, el gasto de capital o inversión, no fluyó de acuerdo a las necesidades productivas de la entidad, sino de los ritmos que la Secretaría de Hacienda estimó convenientes para mantener el equilibrio de las finanzas públicas. Este mecanismo se mantuvo durante ocho años y dio lugar a la formación frecuente de subejercicios en las entidades de control directo.

Particularmente, en el caso de Pemex, la ley de ingresos la obliga a depositar diariamente sus obligaciones fiscales y, por otra parte, le impide gastar con oportunidad. Esta confiscación presupuestal fue eliminada con la reforma energética del 2008; sin embargo, muestra con claridad, uno más de los obstáculos con que ha operado Pemex. En 2010 el superávit se transformó en lo que era, es decir en un déficit, y ascendió a 7 mil millones de pesos. Pareciera, o al menos queda la sensación de que, en ciertos momentos de la vida de Pemex, se conspira para hacerlo ineficiente; pues ¿cómo explicar que, en un año, "el amarre" del equilibrio presupuestal federal, de más de 100 mil millones de pesos, se hubiese desvinculado de la tesorería de las empresas sin ningún sobresalto?

Por otra parte, los indicadores de la actividad petrolera se siguieron deteriorando. El anuario estadístico de Pemex (2013) indica que las reservas probadas: en 2006, ascendieron a 16.5 MMMb, mientras que al 1 de enero de 2013 se redujeron a 10.7 MMMb; por lo que la vida de las reservas alcanzarían para sólo 9 años. Como las reservas de 2006 se ubicaron en 9.9 años podría concluirse, indebidamente, que este indicador se habría mantenido estancado, pero no fue así debido a que la producción se redujo una quinta parte. Hay un rezago en la capacidad industrial. Hoy la política de combustibles depende del abasto externo: en gas natural, y en mucho mayor proporción en gasolinas, combustóleo y gas licuado, sus importaciones representan la mitad del consumo interno y su valor es el 56% de las exportaciones de petróleo, lo que eleva los subsidios al consumo hasta cantidades inmanejables para Pemex, y su traslado al consumidor final crea tensiones sociales que no se

están procesando adecuadamente porque el mayor peso se deja implícito a costo de la paraestatal.

Después de veinte años de desregulación de actividades esenciales: petroquímica "secundaria", transporte, distribución y almacenamiento de gas natural, el fracaso es total. Para el transporte de gas natural no se construyó un solo ducto sin el anclaje de CFE o Pemex, no hay almacenamiento y la distribución urbana para consumo doméstico se estancó y hay retracción de consumidores a gas LP. El resultado es que: la infraestructura no aumentó, la competencia no apareció y, mucho menos, los consumidores han disfrutado de mejores precios o calidad en el servicio.

Mención especial merece la actividad de refinación porque su estancamiento permanente, desde hace 20 años, muestra los efectos de una orientación tenazmente equivocada: invertir solo en las actividades de mayor rentabilidad unitaria de la industria petrolera (ninguna mayor a la rentabilidad de la extracción de crudo). La refinación tiene una rentabilidad típica que ronda el 5% y por lo tanto, los distintos gobiernos, decidieron no invertir para ampliar su capacidad⁷. El resultado ha sido que el abasto de gasolinas depende hasta en un 50% del exterior⁸ y sujeta la tendencia de los precios del mercado mexicano al de los Estados Unidos, que es el proveedor. Paralelamente, el gas licuado del petróleo (GLP), principal combustible en los hogares, también es insuficiente y México figura ya entre los principales importadores del mundo de este energético.

Este error contumaz de política energética ha propiciado serias deformaciones en el resto del sistema económico: en primer lugar, para mitigar los precios, el gobierno se ha visto obligado a subsidiar el consumo, con un costo, para el caso del GLP, de 146 mil millones de pesos – que absorbe Pemex-, y 91 mil millones de pesos para gasolina. Son subsidios ciegos que no están vinculados con el nivel de ingreso de quien los percibe y, por lo tanto, son ineficaces; en segundo lugar, los subsidios a la gasolina objetivamente retrasan las inversiones para modernizar los sistemas de transporte colectivo, mientras el parque vehicular crece a tasas superiores al 7 % anual; en un autentico círculo vicioso donde, al final, los subsidios impulsan la importación de gasolinas y llevan, fuera del país, un ingreso que podría permitir a Pemex la construcción de nuevas refinerías.

Bajo este escenario, a inicios de 2008 la presidencia de la República inició una intensa campaña de publicidad en los medios masivos de comunicación sobre la necesidad de reformar el marco legal de la actividad petrolera, con la finalidad de que el país pudiera contar con los medios necesarios para abordar la explotación de hidrocarburos en las aguas profundas del Golfo de México. El desafío de llegar a profundidades de tres mil metros de agua parecía lindar con la ficción de una producción llevada a cabo con robots y una tecnología fuera del alcance de Pemex. Se informó oficialmente a la opinión pública la

⁷ Aún cuando el sistema nacional de refinación ha estado en reconfiguración, su capacidad de destilación prácticamente no ha variado desde 1990: 1.680 – 1.690 millones de barriles por día. La última refinería construida – de seis-, Cadereita, entró en operación en 1980.

⁸ La producción de gasolina magna en el año 2002 fue de 359 mil barriles y, en 2012, de 336 mil barriles; el diesel, para los mismos años fue de 267 mil y 299 mil barriles/día. El total de productos refinados pasó de 1.262 a 1.225 millones de barriles por día, para los años considerados. Mientras las importaciones en 2012 ascendieron a 395 mil barriles/día.

existencia de importantes yacimientos de hidrocarburos⁹ que cruzaban la línea fronteriza con los Estados Unidos, y que empresas internacionales ya perforaban decenas de pozos por año y se acercaban a la línea de frontera mexicana. El objetivo gubernamental era reformar las leyes para permitir inversión privada en la explotación petrolera, reservada constitucionalmente al Estado. El Congreso de la Unión finalmente votó, en octubre del mismo año, un paquete de seis reformas¹⁰ con las que otorgó a Pemex mayor autonomía presupuestal y de gestión; modernizó su diseño institucional y flexibilizó su sistema de contratación de adquisiciones y obra pública, para que pudiera establecer contratos plurianuales y remuneraciones adicionales de acuerdo a resultados; y quitó la obligación de contratar deuda a través de pidiregas.

Específicamente en el caso de la contratación, en 2011, Pemex Exploración Producción inició la licitación y asignación de "Contratos de Servicios para la Evaluación, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos"¹¹, con un plazo de ejecución hasta 25 años (susceptibles de ampliación), para quien ofreciera la menor tarifa por barril extraído; con objeto de que el contratista pudiera llevar a cabo, dentro de cada área exclusiva, las actividades de exploración y desarrollo en los yacimientos identificados o nuevos, y entregue a PEP los hidrocarburos para ser remunerados a la tarifa contratada. De esta manera, por primera vez desde 1938, el gobierno dio a particulares el derecho de explotar hidrocarburos en un área territorial específica.

La reforma de 2008 trató de poner las bases de un sistema de planeación energética que es indispensable para un país donde sus operadores fundamentales son estatales y, sin embargo, actúan de manera descoordinada, incluso para los aspectos más esenciales. Los ejemplos más señalados han sido los cambios en el modelo de generación de electricidad, operado por la Comisión Federal de Electricidad, a partir de la incorporación masiva de centrales de ciclo combinado, consumidores de gas natural, independientemente de las posibilidades de suministro de gas por parte de Pemex; y por otro lado, la no incorporación de la cogeneración de electricidad a partir del vapor utilizado en las plantas petroquímicas y refinerías de Pemex, con una capacidad que pudiera superar el 10 % del total del país, que aliviaría las tarifas eléctricas dado su menor costo frente a otras fuentes.

Se creó, al seno de la Secretaría de Energía, un Consejo Nacional de Energía encargado de la planeación del sector energético, cuya tarea central es elaborar una "Estrategia Nacional de Energía" (ENE) con un umbral de 15 años y cuya revisión anual ratifica el voto del Congreso. En ella deben plasmarse los objetivos, las metas y trayectorias centrales de las políticas del sector energético: reposición de reservas petroleras, extracción de petróleo y gas natural, combustibles, petroquímica básica, generación de electricidad, subsidios, fuentes renovables, protección de recursos naturales y acciones relacionadas con el cambio climático, etc. Sin embargo, los proyectos que se han presentado han sido severamente cuestionados en ambas

⁹ Pemex sostiene que en aguas profundas habría 30 mil millones de barriles como recurso prospectivo. "Aguas profundas", 10.03.08.

¹⁰ Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Ley de Petróleos Mexicanos (antes Ley Orgánica), de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Orgánica de la Administración Pública Federal, en las facultades de la Secretaría de Energía, Ley Federal de Derechos y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

¹¹ Bajo ese esquema se han asignado ocho bloques.

cámaras del Congreso: de los cuatro documentos sometidos a ratificación dos no lo han logrado y los otros dos no definen con claridad objetivos, metas y orientaciones precisas que debería seguir la política energética nacional.

Durante los últimos treinta años Petróleos Mexicanos ha cumplido puntualmente con la función de sostener el equilibrio fiscal del gobierno, antes que procurar la seguridad energética o el desarrollo industrial del país. En los hechos, se le ha obligado a sostener el flujo cotidiano de las finanzas públicas, debido a que ninguna otra fuente fiscal ha querido ser desarrollada adecuadamente y no existe alternativa para compensar un eventual faltante petrolero; sin embargo Pemex mantiene una situación altamente competitiva, de acuerdo a la propia información oficial¹².

Se sostiene como el quinto productor mundial de petróleo, es también el quinto exportador y las reservas mexicanas se ubican en el 13º lugar mundial; los costos de extracción son los más bajos: 6.84 dólares por barril frente a 7.55 de Statoil, 9.55 de Exxon o 13.62 de Petrobras. Sus ingresos antes de intereses, impuestos y amortizaciones (EBITDA) ha pasado de 71 mil millones de dólares en 2008 a 88 mil millones en 2012; durante los últimos tres años ha mantenido un promedio de inversión de 22 mil millones de usd, mientras que empresas como Exxon o BP realizan inversiones globales por 36 mil millones de dólares¹³; además, el pago de su deuda ocupa el 6.4%, como proporción de su capital de operación, por lo que resulta muy discutible la afirmación de que carece de recursos para afrontar nuevos retos.

Desde el punto de vista tecnológico, PEP ha mostrado tener resultados sobresalientes: De acuerdo con información divulgada por la Presidencia de la República¹⁴, en octubre de 2012 se logró perforar con éxito el pozo Supremus-1, sobre profundidades de 2,900 metros de tirante de agua, que se ubica dentro de los records mundiales de profundidad. Por otra parte, en Chicontepec, el uso de perforación horizontal y el fracturamiento múltiple en pozos demuestran que es posible tener una alta rentabilidad y que es posible aprovechar estos yacimientos que constituyen las mayores reservas probadas del país. "¿por qué compartir con empresas privadas un avance tan lucrativo, mediante contratos con incentivos multiplicados por la tecnología de pozos no convencionales y un régimen fiscal con impuestos bajos y recuperación total de las inversiones? Los resultados mostrados son extraordinarios"¹⁵.

Con estos elementos, el deterioro que sufre Pemex no surge de una lógica inherente, atribuible a la capacidad de Pemex o a la inercia natural del régimen legal petrolero, pues la

¹² Pemex, "Presentación para inversionistas", Op. cit.

¹³ Annual Statistical Bulletin, OPEC, 2012.

¹⁴ Supremus-1, al igual que Tritón-1, localizados en la región de Perdido, a 250 kms de Matamoros y 39 al sur del límite territorial con EU. Es el octavo pozo más profundo a nivel mundial y su profundidad total es de 4 mil metros; permitirá incorporar reservas por 123 millones de barriles, de un total de 13 mil calculadas en esa región. Presidencia de la República, 5 de octubre de 2012.

¹⁵ "La producción promedio inicial de petróleo de los pozos fue mayor de 1 mil 200 barriles por día; en siete de los 22 pozos mostrados, las inversiones se recuperaron en menos de 3 meses, y en 14 pozos, con la producción obtenida, en menos de 5 meses. Todos los pozos, excepto uno, muestran condiciones muy favorables de rentabilidad, expresada como el cociente del valor presente neto de las ganancias entre el valor presente de lo invertido." Ing. Francisco Garaicochea, mayo de 2013.

magnitud de la riqueza producida y el servicio al país son elocuentes por sí mismos. Proviene, fundamentalmente, de errores plenamente detectados de conducción, de haber subordinado sus resultados a una visión dogmática de lo que significa estabilidad macroeconómica y de haberla mantenido, dentro de la estructura de la administración pública federal, en una posición que no corresponde con su naturaleza productiva.

Bajo los elementos anteriormente expuestos, la iniciativa de reforma a los artículos 27 y 28 constitucionales presentada, el pasado 12 de agosto, por el Presidente Enrique Peña Nieto, en materia de hidrocarburos resulta no solo contraria al espíritu con que el pueblo de México ha construido sus instituciones, sino que carece de lógica económica, financiera ó técnica a la vista de las condiciones, logros y posibilidades adquiridos por la industria petrolera que actualmente tiene el Estado mexicano.

La iniciativa en comento propone abrir, a la inversión privada, la explotación petrolera y cercenar la exclusividad del Estado en los ámbitos de hidrocarburos y electricidad:

*(Art. 27) ...Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán **expedirán** concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos. ...*

(Art.28) ...No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión...

Específicamente, de acuerdo a la exposición de motivos de la iniciativa, se trata de que la explotación petrolera en México se lleve a cabo a través de contratos de riesgo, de "utilidad compartida". En adelante Pemex, o cualquier otro interesado podría obtener del Estado mexicano el derecho de extraer y procesar, de cualquier modo los hidrocarburos que encontrara. En relación a la práctica actual, efectivamente, el particular asumiría los riesgos de no tener éxito en sus proyectos -aunque como hemos visto actualmente se asignan contratos sobre reservas ya localizadas, por lo que el riesgo es menor; en el caso de obtener buenos resultados (verbigracia el caso de Chicontepec) el contratista capturaría la renta económica que, de otra manera, correspondería íntegra al propietario del recurso. A este nuevo esquema de explotación la iniciativa promete imponer un régimen de derechos fiscales competitivo, quizás 50, 40 ó 30%; que proporcionalmente corresponderían a una pérdida para el estado del 30 y hasta el 60%, en su forma de ingresos fiscales, que ya no ingresarían a las arcas de la Nación. La pregunta que surge es: ¿si el gobierno está en la disposición de bajar el régimen fiscal por qué no hacerlo sólo para Pemex que conoce mejor el territorio, dispone de capital, capacidad y tecnología ?.

La reforma al Artículo 28 permitiría a las nuevas empresas industrializar el petróleo y llevar sus productos directamente al público, podrían entonces sí, cerrar la cadena industrial, realizar un valor agregado extraordinario (que hasta ahora se le ha negado a Pemex) y, dada su mayor flexibilidad, colocar paulatinamente a las áreas industriales de Pemex en bancarota y provocar su cierre. Esta perspectiva no incluye, forzosamente, que inviertan en nuevas refinerías o plantas petroquímicas, simplemente utilizarían su capacidad ociosa, que tienen construida allende la frontera, y cubrir el mercado nacional. Justamente, como en el caso de la petroquímica, ya expuesto anteriormente.

Cabría preguntarse, si en este esquema, se mantendría el control de precios oficial que mantiene la SHCP o los precios los definiría cada empresa, como ocurre en los Estados Unidos y ¿qué pasaría con los consumidores mexicanos de menores ingresos? Entendiendo que el costo del transporte impacta no solo a quien es propietario de un vehículo.

Por otra parte, también se perdería para el caso de Pemex y CFE el sentido del párrafo cuarto del Artículo 25: "El sector público tendrá a su cargo, *de manera exclusiva*, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, *manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.*" En la ley secundaria se puede establecer que una "mínima" parte de la propiedad de estos organismos, por ejemplo, se coloque en bolsa, que participe en alianzas o se asocie.

Aquí queda de manifiesto que la iniciativa no solo es privatizadora desde el punto de vista de pasar a propiedad privada una actividad exclusiva del Estado, sino que efectivamente: Pemex y CFE podrían ser vendidas así fuera (por bursatilización) de una parte de sus activos. El estado, en el mejor de los casos, compartiría la propiedad y el control de sus activos.

La industria eléctrica

En su origen, la industria eléctrica nacional se concibió como instrumento del desarrollo y del bienestar de todos los mexicanos, merced a la producción de un bien público, fundamental y estratégico: la electricidad. Tres grandes objetivos se postularon con la creación de la CFE en 1937: 1) que todos los mexicanos, sin distinción de clase, nivel socioeconómico, o ubicación geográfica, dispusiera en su vida diaria del fluido eléctrico, con la calidad máxima y el costo mínimo; 2) que el aparato productivo en desarrollo y evolución, contara con este fluido para impulsar su cambio técnico y su productividad, para producir cualquier otro bien y, con ello, alentar al máximo el desarrollo económico; 3) que la Nación controlara este proceso y los recursos naturales utilizados para ello, para que tanto su usufructo como la introducción de nuevas tecnologías de generación, transmisión, transformación, control, distribución y comercialización, se tradujesen en beneficios para la sociedad y no sólo para los particulares.

El sector eléctrico ha sido siempre uno de los sectores que más alto grado de inversión financiera ha requerido para su desarrollo. Por ello, su estabilidad y solvencia es una garantía básica del sistema financiero en su conjunto. El correcto desarrollo y desenvolvimiento del sector es, por tanto, de indudable trascendencia.

El servicio público de electricidad atiende a más de 35.5 millones de usuarios, que consumen aproximadamente 229,318 GigaWatt-hora. El sector industrial concentra el 59% de la demanda, el residencial el 25%, el comercial el 7%, el agrícola el 5% y los servicios el 4% restante. Para satisfacer esa demanda, CFE cuentan con 52,500 MW, de esta capacidad, 11,9 MW corresponden a generadores privados con contratos de largo plazo con CFE, y se estima un margen de reserva del 32 % (o MRO 9%), como la relación entre la demanda máxima y la capacidad de generación del sistema eléctrico nacional¹⁶, lo que se considera suficiente para garantizar la proyección de demanda en el corto y mediano plazos.

El 74 % de la capacidad instalada del servicio público corresponde a fuentes fósiles (carbón, gas o combustóleo), mientras que el restante 26 % utilizó fuentes renovables y energía nuclear. Las centrales de ciclo combinado predominan con el 34 % de la capacidad instalada, seguidas por las plantas termoeléctricas convencionales con 24 % y las centrales hidroeléctricas con 22 %. En conjunto, las centrales carboeléctricas, turbogás y duales aportaron 15.0% de la capacidad total del servicio público. Las tecnologías geotermoelectrica, eoloelectrica y nuclear participaron con 4.5% de dicha capacidad.

Por otra parte, la red de transmisión y distribución, así como la capacidad instalada en subestaciones y transformadores ha venido creciendo consistentemente a una tasa del 2.6%. De tal forma que la magnitud total de la red de transmisión alcanza una longitud de 845,201 km.

Comisión Federal de Electricidad ha venido cumpliendo la obligación de garantizar el servicio público, con una eficiencia muy aceptable si se le compara internacionalmente; la preocupación por el costo mínimo, la confiabilidad de los sistemas y la continuidad del servicio eléctrico, han sido fundamentales para el crecimiento económico del país desde la fundación de este organismo público.

Sin embargo, CFE ha estado sometida a la incorporación creciente de entidades privadas a la generación de electricidad, alterando las modalidades de autoabastecimiento y productor externo; para ello, los últimos tres gobiernos (incluyendo al presente) han presentado propuestas para la creación de un mercado eléctrico entre grandes generadores y consumidores privados, que utilizarían la red pública para sus transacciones, esta tentación ha reducido los montos de inversión requeridos para modernizar las instalaciones y se ha frenado la incorporación de proyectos de energías renovables, dejando estos últimos al desarrollo por particulares, como se puede observar en el caso de la generación eólica.

Por otra parte, se le ha conducido a un esquema de precios que ha sido continuamente cuestionado por la sociedad. Se ha sostenido un esquema de subsidios que descansa sobre la capacidad financiera de CFE sin que el gobierno federal cubra oportunamente sus costos. Adicionalmente, este organismo también mantiene una suerte de subsidio al porteo de energía generada por particulares.

La liquidación de Luz y Fuerza del Centro, en 2009, y la transferencia abrupta de sus activos y obligaciones a la CFE, ha sido una medida adicional que ha debilitado las finanzas y

¹⁶ Prospectiva del sector eléctrico 2012-26, Sener

capacidades de acción de este organismo. Para mantener el servicio en el área conurbada de la Ciudad de México que es, no sólo la zona más grande de distribución del país, sino la que presenta el mayor conflicto social y pérdidas no técnicas, ha tenido que recurrir a contratistas privados, en muchos casos improvisados, e ir aprendiendo en el camino las características y dificultades, lo que ha lastrado los distintos indicadores de calidad globales de la entidad.

Uno de los aspectos fundamentales de la relación entre Comisión Federal de Electricidad y el usuario se encuentra en los precios que cobra por el fluido que entrega. Durante la última década la paraestatal ha tenido que lidiar con el incremento continuo de los energéticos. Como se sabe, los precios del petróleo, de la mezcla mexicana, subieron su cotización de 21.5 dólares (2002) a 101 dólares el año pasado, prácticamente se quintuplicaron. Recientemente, gas natural ha bajado sus precios, sin embargo otros combustibles como el combustóleo se han mantenido altos, de tal manera que han impactado en todo el mundo los costos de generación de electricidad.

A nivel de los precios medios, y una vez descontando la inflación, CFE ha entregado electricidad a sus clientes con aumentos muy diferenciados, según el servicio de que se trate pero en ningún caso se aproxima siquiera al costo de los combustibles, como ha ocurrido en otros países. Para el servicio residencial, el costo de la energía eléctrica solo se ha actualizado en relación con la inflación, lo que no significa que se haya mantenido igual para los consumidores, sobre todo para aquellos de menores ingresos, porque los salarios mínimos han ido perdiendo terreno frente a la inflación; de tal manera que las tarifas, con todo y el subsidio, en algunos casos, se han apreciado hasta en un 3 ó 4 % en los últimos años. Situación diferente experimentan los consumidores en servicio comercial o industrial, donde las tarifas han aumentado hasta en una quinta parte. Se debe señalar, que la eficiencia de los trabajadores de CFE ha permitido amortiguar los precios de los combustibles, aún más cuando los subsidios, en el corto plazo, son absorbidos por la CFE y solo virtualmente por el gobierno federal.

Es indispensable tener en cuenta la experiencia ocurrida en casos de sistemas eléctricos desregulados, debido a que en 1999 el presidente Zedillo, propuso al Congreso una reforma para privatizar los activos de CFE y LFC, crear un mercado de compañías privadas de generación, incluyendo las plantas de CFE; otro de compañías regionales de distribución y una compañía nacional, privada de transmisión. En el año 2000 hubo un nuevo plan¹⁷, que a diferencia del anterior, no pretendía vender activos, sino retirar el derecho al servicio público a los industriales y llevarlos a establecer contratos con compañías privadas de generación. Ambas iniciativas no tuvieron éxito en el Congreso pero, dado que el pasado 12 de agosto el Presidente Enrique Peña Nieto presentó una iniciativa¹⁸ con propósitos similares, es oportuno incorporar aquí la reflexión.

¹⁷ *Reorganización de la industria eléctrica nacional*, presidente electo Vicente Fox Quesada, octubre 5 del 2000.

¹⁸ Texto de la Iniciativa de Reforma al párrafo sexto del Artículo 27 Constitucional: "... Corresponde exclusivamente a la Nación el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en dichas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica."

En primer término, es necesario advertir que el movimiento global de reestructuración de los sistemas de servicio público de electricidad (SPE), llamado coloquialmente reforma eléctrica, iniciado a finales del siglo XX, obtuvo resultados que tienen el mismo denominador común: las tarifas no se redujeron y los sistemas de seguridad se debilitaron, en muchos casos hasta el colapso. Por lo tanto, la propuesta del Presidente Peña llega desfasada veinte años.

El primer país donde se ensayó esta reforma, fue Chile¹⁹. Esta primera experiencia, aunque no cuente con la fama de precursora, como lo tiene la reforma inglesa, tuvo su crisis y dejó su lección. En 1999, el agua de las plantas hidroeléctricas, columna vertebral del sistema de generación chileno, se agotó; la vida económica del país se colapsó. Hubo cortes rotativos y racionamiento de electricidad por meses; los apagones llegaron a ser de 10 horas diarias²⁰.

Sucede que los nuevos dueños de las plantas heredaron todo, menos la planeación, que desapareció, y tampoco asumieron la obligación del servicio²¹. El margen de reserva en capacidad de generación se agotó. No hubo previsión, ni decisión de hacerlo crecer; los generadores privados pidieron aumento de precios a la Comisión Nacional de Energía chilena; esta se negó, con el resultado de que la comisionada fue sustituida.

Además, paradójicamente a sus lamentables resultados, la privatización de la industria eléctrica chilena fue posible porque los particulares se financiaron con los fondos de pensión de los trabajadores, derivados de los recursos de sus cuentas individuales en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Inglaterra, a diferencia de Chile, tiene el reconocimiento mundial de ser precursora en la reforma eléctrica, y su modelo se promovió a nivel mundial en los años 90.

Los puntos principales de la teoría de la reforma eléctrica enunciados desde Inglaterra²², es que el sistema público de electricidad consiste en cuatro actividades separables:

1. Generación (o producción);
2. Transporte en alta tensión (transmisión);
3. Transporte local en baja tensión (distribución);
4. Venta al detalle y promoción (suministro).

De acuerdo al planteamiento teórico, cuando estas etapas las controla una sola empresa, existe monopolio verticalmente integrado, por lo que el gobierno de ese país emprendió el desmantelamiento de la empresa estatal: la Central Electricity Generating Board CEGB, en dos grandes compañías para generación, varios fragmentos regionales para la distribución y en una gran compañía para transmisión.

¹⁹ J. M. Muñoz, "Sistema eléctrico mexicano, ¿modelo a seguir?", México 2007.

²⁰ Brown, "A firestorm over electric power in Chile", 31 de mayo 1999, BusinessWeek online, www.businessweek.com.

²¹ Astudillo, "The "Chilean road" –electricity blackouts", 16 de julio 1999, www.wsws.org.

²² Surrey *et al*, *The British Electricity Experiment. Privatization: the Record, the Issues, the Lessons*, London, Earthscan Publications Limited, 1996.

A partir de estas acciones tendría que haber empezado el periodo de observación de sus resultados, con lo que, tanto en Inglaterra, como en el resto del mundo, se hubiera conocido el éxito del experimento de competencia entre compañías de generación que se disputarían el mercado.

Se impulsó la sustitución de carbón por gas y pocos años después los precios del gas subieron y con ellos los de la electricidad. Las termoeléctricas de carbón que se salvaron de la destrucción, son de nuevo, la base de la producción de electricidad en Inglaterra, mientras que las plantas de gas, se convirtieron en las encargadas de surtir la carga variable.

La enseñanza que deja el experimento inglés es que la preocupación por los precios, por los derechos de los consumidores, por la libre elección de proveedor, resultaron ser solo promesas. A la fecha, el modelo británico, emblema mundial de la reforma eléctrica, ha sufrido varios perfeccionamientos, pero los precios de la electricidad no son ejemplo mundial.

El caso Estadounidense quizás sea más conocido. La Federal Energy Regulatory Commission FERC, condujo en Estados Unidos un importante esfuerzo de análisis entre las múltiples compañías eléctricas de ese país; en el trabajo, que terminó en la primera mitad de 1996, participaron 409 compañías eléctricas, casi todas norteamericanas, unas pocas canadienses y la mexicana Comisión Federal de Electricidad CFE.

El resultado de este trabajo fue la "Order 888 de la FERC²³, para la promoción de la competencia mayorista a través del acceso abierto no discriminatorio" a las redes de transmisión. La 888 es un ejemplo de trabajo técnico de un alto nivel, desarrollado en el país más industrializado del planeta, por los profesionales de una industria que es vital para el funcionamiento de la sociedad, que tenían la idea de que el servicio público de electricidad (SPE) podía convertirse en un mercado abierto a la competencia y que podría dejar de ser un servicio público, regulado como tal por los gobiernos.

El diseño se puso en práctica en California y en menos de un año, el experimento fracasó: El gobernador tuvo que intervenir para imponer un tope a los precios ofertados por los generadores.

En cuanto el mercado mayorista inició su funcionamiento, las compañías generadoras de electricidad, así como las proveedoras de gas, actuando conscientemente en contra de los consumidores causaron escasez tanto de combustible como de capacidad de generación para aumentar –artificialmente- los precios de la energía; en el punto máximo de su manipulación, llegaron a parar 15,000 MW de plantas, con lo que causaron apagones programados en el estado de California²⁴. Se llegaron a ofrecer precios de la electricidad en el mercado spot hasta de 1,400 US\$/MWh, cuando los costos de producción eran de 20 a 60 US\$/MWh²⁵.

²³ Federal Energy Regulatory Commission, <http://www.ferc.gov>, Order No. 888, Promoting Wholesale Competition Through Open Access Non-discriminatory Transmission Services by Public Utilities; Recovery of Stranded Costs by Public Utilities and Transmitting Utilities, April 24 1996.

²⁴ Muñoz, "Crisis eléctrica en California: Para aprender de la experiencia ajena", abril 2001, www.energia.org.mx.

²⁵ R. Friedman, "La crisis del sector eléctrico californiano", 15 mayo 2001, www.energia.org.mx.

En suma, el daño a la economía californiana por la aplicación de las reglas de mercado diseñadas con tanto esmero fue de más de 30,000 millones de dólares²⁶. Este caso, más que el chileno, más que el argentino, brasileño, o tantos otros ejemplos de esta reforma, ha sido la mayor fuente de aprendizaje en todo el planeta.

El 14 de agosto de 2003 el noreste de Estados Unidos de América y una pequeña parte del sureste de Canadá, sufrieron un gigantesco apagón que duró hasta el día siguiente. Esa tarde de verano, con la demanda eléctrica en aumento rumbo a la hora pico, una línea de transmisión cargada más allá de su capacidad nominal, se calentó, por tanto aumentó su longitud, así bajó varios centímetros hasta que hizo contacto eléctrico con las copas de los árboles debajo de ella; la centella resultante hizo que operaran los sistemas de protección de las subestaciones de transformación asociadas a la línea, que desconectaron la misma.

Al salir de servicio este trozo del sistema de transmisión de una de las zonas más ricas del planeta, la carga que portaba tuvo que distribuirse en otras líneas, la electricidad tuvo que fluir por otras rutas, que sorprendentemente, también estaban operando al límite de su capacidad, con lo que unos minutos después de la primera falla, hubo otra idéntica. A partir del momento de la segunda falla todo ocurrió en una cascada de desconexiones: líneas y centrales generadoras fueron protegidas por sus sistemas de control y salieron de servicio con intervalos de unos pocos segundos. Al final, unos 62,000 MW se desconectaron y unas 50 millones de personas se quedaron sin electricidad.

El informe del comité conjunto norteamericano canadiense, firmado por el Secretario de Energía de Estados Unidos y el Ministro de Recursos Naturales de Canadá, concluye que el accidente pudo haber sido evitado; también informa que hubo violaciones a las normas de confiabilidad de los sistemas eléctricos, que establecen prácticas de operación, supervisión mantenimiento y construcción de nuevas instalaciones para asegurar la confiabilidad del servicio.

El informe²⁷ establece cómo la operación de los sistemas aunque estaba a cargo de algunos operadores, estos no tenían autoridad sobre las plantas generadoras de las diversas compañías, igualmente describe cómo el mantenimiento rutinario a las líneas de transmisión no se efectuaba. Por otra parte, describe cómo las mediciones y alarmas relacionadas con la carga en las líneas no eran atendidas; así, el informe permite deducir que el libre mercado no es la receta para sostener el SPE.

La lección aprendida es similar a la de Chile, cuando los apagones por falta de capacidad: las compañías privadas ven por sus intereses –indudablemente legítimos- pero no pueden ver por los intereses de la comunidad y no pueden hacerse cargo de la confiabilidad, de las necesidades de crecimiento, de la operación de los sistemas y mucho menos, preocuparse por lograr el mínimo costo para los consumidores

En el caso de México, con los indudables problemas que puede tener la Comisión Federal de Electricidad, el servicio público de electricidad ha estado garantizado y su respuesta, ante fenómenos naturales extremos, como huracanes o terremotos, has sido probada. El sistema eléctrico nacional tiene además otra ventaja no disponible en otras partes del mundo: es un

²⁶ P. Krugman, "In broad daylight", 27 September 2002, www.nytimes.com.

²⁷ U.S. – Canada Power System Outage Task Force, *Final Report on the August 14, 2003 Blackout in the United States and Canada: Causes and Recommendations*, abril, 2004.

sistema interconectado que permite equalizar los costos de diferentes fuentes de generación y ofrecer el menor costo posible, y la mayor seguridad al consumidor, sobre todo si a su operador, la CFE, se le da la autonomía necesaria para gestionar sus recursos.

La propuesta del Partido de la Revolución Democrática

La propuesta en materia de hidrocarburos y electricidad que aquí se presenta no plantea reformar la Constitución ni transferir recursos de la Nación, o sus rentas, a particulares; busca sin privatizar, que Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad fortalezcan su aporte al desarrollo nacional, para detonar la inversión, el desarrollo industrial y la creación de empleo.

La propuesta está sustentada por los 8 ejes estratégicos, mismos que presentó el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano el pasado 14 de enero de este año, a saber:

1. Cambio en el Régimen Fiscal.
2. Autonomía Presupuestal.
3. Autonomía de Gestión.
4. Fortalecer a la Secretaría de Energía (Sener) y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)
5. Tarifas, precios y subsidios de los combustibles y la electricidad para un acceso equitativo a la energía.
6. Convertir al Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros en un Organismo Financiero
7. Impulsar la Investigación y Desarrollo Tecnológico.
8. Transición energética, cuidado del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

La iniciativa busca incidir sobre los siguientes objetivos de política energética:

- Favorecer y alentar el bienestar de las familias mexicanas mejorando el acceso, la calidad y los precios de los bienes y servicios públicos de energía; impulsando el crecimiento económico nacional al garantizar el suministro suficiente, con calidad y a menores precios de los energéticos e insumos producidos por las empresas públicas.
- Mantener vigente el mandato constitucional de los artículos 27 y 28 de la Constitución, de que la Nación es propietaria de los recursos naturales, sus rentas y beneficios, así como la responsabilidad exclusiva e ineludible de operar las áreas estratégicas del petróleo, gas natural, petroquímica y electricidad.
- Constituir una nueva categoría en la administración pública federal destinada a organismos productivos como Pemex y CFE, cuya naturaleza no corresponde con funciones de índole administrativo, y que requieren ser tratados como empresas públicas. Con el propósito de

que su presupuesto, operación financiera, gestión de recursos humanos y materiales, pero sobretodo la planeación de su operación productiva se coloque en una dimensión de mayor funcionalidad y eficiencia, con procesos de rendición de cuentas transparentes, sin corrupción y un sistema de financiamiento sano y autosostenible.

- PEMEX debe regresar a ser una empresa integrada y no sólo coordinadora de filiales, donde su planeación tenga en cuenta el cumplimiento de objetivos nacionales y no aisladamente los de cada una de sus partes. Su estrategia productiva debe surgir de los requerimientos de la industria y de los consumidores nacionales.
- Establecer como propósito de la Estrategia Nacional de Energía la obligación, para Pemex, de reponer al 100 % de las reservas probadas de hidrocarburos, así como la suficiencia para un periodo mayor a los diez años. Lo que implica la fijación de las plataformas de extracción y exportación de petróleo crudo y gas natural. Estas deben ser la obligación mínima del operador exclusivo respecto a la propiedad del recurso que es la Nación.
- Ajustar el régimen fiscal de los derechos sobre extracción de hidrocarburos a una contabilidad por campo, con registro compartido con el órgano superior de fiscalización, para transparentar la participación de los yacimientos en la renta nacional, y disuadir el abandono de campos por gravámenes inconvenientes y al arbitrio de Pemex.
- Formular, con la participación de las organizaciones empresariales, una estrategia para la integración de contenidos nacionales crecientes, con metas precisas, en todos los rubros de la actividad petrolera; a fin de fortalecer una verdadera industria parapetrolera en el país.
- Vincular legalmente el Programa de Inversiones de Pemex y del sector eléctrico (Poise) con la Estrategia Nacional de Energía para armonizar la política energética.
- Fortalecer legal y materialmente la autonomía de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para la vigilancia y sustentabilidad de la explotación, así como el cumplimiento de las metas de reposición de las reservas de hidrocarburos.
- Garantizar el uso sustentable de los recursos naturales no renovables, el uso eficiente y el ahorro de energía e impulsar la transición energética a tecnologías renovables limpias.
- Mejorar los márgenes de seguridad energética a partir de un mayor abasto de combustibles nacionales, lo que implica apresurar la ampliación de la capacidad de refinación, almacenamiento y transporte de Pemex.
- Desconectar los subsidios incluidos en los productos finales de Pemex de la tesorería de la paraestatal (y de CFE), para que sean presupuestados y se transparenten con cargo a la política social y de desarrollo industrial.
- Preservar los derechos laborales de los trabajadores y fortalecer su contribución profesional a la industria energética nacional.

Política de Hidrocarburos

- Moderar la extracción de petróleo crudo. La extracción más allá del ritmo natural aumenta los costos y hace perder magnitudes considerables de la riqueza de los yacimientos. El

ritmo de extracción de petróleo debe moderarse para dar tiempo a la reposición de reservas y a la expansión de la infraestructura local de transformación.

- Recuperar la producción petroquímica. Se deben ampliar todas las unidades de PEMEX que puedan cerrar cadenas productivas en el país. PEMEX deberá establecer acuerdos de largo plazo para abasto de insumos y formulas de precios en petroquímicos básicos que fomenten la inversión en eslabones intermedios y finales de las cadenas industriales. Se debe impulsar la Producción de petroquímicos a partir de naftas e hidrocarburos pesados.
- Fortalecer el capital tecnológico de Pemex. La formación de los trabajadores, técnicos e investigadores de alto nivel debe ser una tarea prioritaria, de ello depende la capacidad de Pemex para afrontar con éxito los retos del futuro. El Instituto Mexicano del Petróleo debe ser revalorado e incorporarlo adecuadamente en las decisiones tecnológicas de Pemex, así como el vínculo con las demás instituciones educativas y de investigación petrolera del país.
- Aumentar, de manera urgente, la producción de gas natural. En México la demanda de gas natural se ha disparado, La rentabilidad de esta actividad debe conducir a reafirmar la exclusividad del estado en su explotación y a reorganizar estructuralmente a PEMEX para establecer una estrategia de financiamiento específico que lleve a desarrollar las potencialidades del país, incluyendo los recursos de lutitas.
- Prohibir la quema de gas asociado. El valor económico y ambiental del gas natural obliga a lograr un aprovechamiento integral de las disponibilidades. En ese sentido es impostergable reducir a magnitudes de seguridad industrial el volumen de gas que se queman en las diversas regiones del país.
- Establecer un Fondo para los Excedentes Petroleros.- Este fondo deberá ser transparente y controlado por el Congreso. Se nutrirá con los excedentes del precio del petróleo fijado por el Congreso, que se acumularán para compensar caídas en el precio y, después de cierto margen, formar recursos de inversión.

Política de Electricidad

- Que todos los habitantes del país, sin distinción de clase, nivel socioeconómico, nivel educativo o cultural y ubicación geográfica, dispongan en su vida diaria del fluido eléctrico, con máxima calidad y mínimo costo; que el aparato productivo dispongan de un abasto en electricidad continuo, estable y a precios competitivos para aumentar su productividad, y por ese medio alentar el máximo desarrollo económico.
- Mejorar la calidad del servicio. Fortalecer la cadena de generación, transmisión, distribución y comercialización, para mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica, y ampliar los mecanismos de comunicación y atención a los usuarios del servicio sobre tarifas, facturación y cobranza, fallas de suministro, y mecanismos de apoyo para el ahorro de energía.
- Desarrollar tecnologías de generación de bajo costo y bajo impacto ambiental, tales como la cogeneración, de manera obligada por CFE en instalaciones de Pemex-

- Eliminar los tratamientos de privilegio que se dan a plantas de energía renovable, con costos de porteo y respaldo subsidiados.
- Determinar las tarifas en función de costos. Estas deben ser equitativas, sustentadas en criterios técnicos y económicos, formuladas por nivel de tensión y tipo de suministro, y sin favorecer o discriminar a sectores específicos de consumidores, tanto por su actividad, como por su nivel económico o por su situación geográfica.
- Generación con diversificación de fuentes. Es necesario mejorar el equilibrio en el uso de las fuentes de energía para generar electricidad, impulsando la energía solar, la microhidráulica y la biomasa. Establecer cuotas de participación de fuentes renovables de energía para la nueva generación eléctrica, y aplicar mecanismos compensatorios para que estas compitan efectivamente con las fuentes tradicionales.
- Impulsar la generación distribuida. Resulta de interés nacional, en el contexto del fortalecimiento del desarrollo regional, alentar los procesos de generación distribuida en sus distintas modalidades: cogeneración, autoabastecimiento, pequeña producción, así como de diversas formas descentralizadas de producción de energía eléctrica.
- Reforzar la vinculación de los institutos de investigación con las empresas del sector energético. IIE, ININ e IMP cuentan con un acervo técnico científico que debe ser empleado a su máxima capacidad para respaldar la mejora continua de las empresas del sector energético, vinculando sus programas de investigación y desarrollo tecnológico de manera más efectiva con la modernización de los procesos de las empresas.
- Uso racional de la energía. Nuestro país carece de una política y/o de un marco legal que promueva y en su caso obligue, al uso racional de los energéticos, sean estos combustibles, derivados de los hidrocarburos o electricidad.

DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA PROPUESTA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

La siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto crea, adiciona, modifica y deroga las siguientes disposiciones jurídicas en materia del Sector Energético Nacional:

- 1. Ley de Petróleos Mexicanos**
- 2. Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo**
- 3. Ley Federal de Derechos**
- 4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**
- 5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**
- 6. Ley Federal de Entidades Paraestatales**
- 7. Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos**

8. Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

9. Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

10. Ley General de Deuda Pública

11. Ley de la Comisión Reguladora de Energía

12. Ley de Instituciones de Crédito

13. Creación de la Ley del Fondo de Excedentes Petroleros

La reforma a la Ley de Petróleos Mexicanos tiene el propósito de generar las condiciones endógenas para que Petróleos Mexicanos (Pemex), se convierta en una verdadera *empresa pública*, con autonomía presupuestal, autonomía de gestión y un gobierno corporativo más ágil, robusto e independiente que permita a Pemex enfrentar los retos futuros y cumplir con su objeto de garantizar la seguridad energética de nuestro país y abastecer de energéticos accesibles a la población, de calidad y a un costo razonable.

Durante los últimos 30 años, la historia ha mostrado que Pemex ha estado sujeta a un fuerte control de la Administración Pública Centralizada, y, de manera particular ha obedecido más a los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las necesidades de la finanzas públicas, que a los intereses energéticos propios. Lejos de garantizarle autonomía y relajamiento respecto al poder central, se ha traducido en un régimen con serias limitaciones administrativas internas que no le han permitido en muchas ocasiones adaptarse y desarrollar actividades energéticas en forma adecuada.

Partiendo de la premisa de que Pemex es una entidad pública productiva y de manera más precisa una empresa pública, se afirma que requiere un régimen jurídico distinto que permita que todos sus procesos sean eficaces y eficientes.

La empresa pública especificada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales la define como un ente económico integrante de la Administración Pública Federal, la cual organizan los factores de la producción a efecto de cumplir con su objeto y el interés general de la Nación en materia energética. Las características operativas, administrativas, económicas, presupuestales, financieras y su autonomía serán establecidas en los ordenamientos jurídicos correspondientes. Este concepto aplica tanto para Pemex como para la Comisión Federal de Electricidad, (CFE).

Esta categoría es plenamente consistente con la Administración Pública Federal, no requiere ningún cambio constitucional y sí garantiza darle la autonomía que se merece como ente productivo nacional.

En este mismo orden de ideas, a Pemex se le proporcionan diversos mandatos operativos, de autonomía presupuestal y de gestión y transición energética, a saber:

- 1) Hacer eficiente la explotación y el aprovechamiento de los hidrocarburos nacionales con sustentabilidad y responsabilidad ambiental.
- 2) Incorporar mayor valor agregado a sus productos integrando a la industria, la tecnología y los recursos humanos nacionales.
- 3) La autonomía presupuestal en Pemex se establece en la propia Ley de Petróleos Mexicanos y se sustrae el control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de remover cualquier orden o alusión presupuestal de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 4) Pemex deberá identificar en sus actividades oportunidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como contribuir al desarrollo, producción y usos de fuentes de energías alternativas para la transición energética. Pemex debe de ser una empresa energética integral y no sólo petrolera como hasta ahora.
- 5) Adicional a ello, PEMEX debe adaptarse como empresa, en el quehacer cotidiano de sus diversas actividades, a los efectos adversos del cambio climático.
- 6) Asimismo, Pemex se le da un objetivo prioritario para internacionalizarse. Esto abona en una mayor experiencia industrial, diversificando aplicaciones tecnológicas energéticas y profesionalizar a nuestros recursos humanos para enfrentar los retos presente y futuros de nuestra empresa pública.

Por otra parte, en materia de Gobierno Corporativo, existen cambios sustanciales. Actualmente, el Consejo de Administración de Pemex se compone de 15 integrantes: Seis representantes de Estado designados por el Ejecutivo Federal; Cinco representantes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y, cuatro Consejeros Profesionales, designados por el Ejecutivos Federal y ratificados por el Senado de la República.

Lo que se propone es una nueva composición del Consejo con nueve integrantes: El Secretario de Energía como representante del Estado y Presidente del Consejo de Administración, nombrado por el Ejecutivo Federal; siete Consejeros Profesionales designados por el Presidente y ratificados por el Senado de la República y, el Director de la Comisión Federal de Electricidad; todo los miembros con voz y voto.

Se prescinde de las opiniones de los demás Secretarios de Estado en particular del Secretario de Hacienda y Crédito Público. Los representantes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana no formarán parte del Consejo de Administración de Pemex.

En materia de transparencia, se propone que los nombres de los asistentes a las sesiones ordinarias del Consejo de Administración de Pemex sean publicados en la página de internet de la empresa pública en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Con el propósito de darle mayor agilidad a la toma de decisiones del Consejo de Administración y de sus Comités de apoyo, sobre éstos últimos se reducen de 7 a 5 Comités para quedar como siguen:

1. Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas;
2. Estrategia, Inversiones y Remuneraciones;
3. Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios
4. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
5. Investigación y Desarrollo Tecnológico

El Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico amplía sus facultades con el objetivo de garantizar que la tecnología o investigaciones que realice el Instituto Mexicano del Petróleo puedan ser canalizadas a este Comité y dictaminar su incorporación prioritaria a los procesos productivos de la empresa pública.

El Director General de Pemex será nombrado por el Ejecutivo Federal y ratificado por el Senado de la República

Asimismo, se reitera la autonomía presupuestal de Pemex, estableciendo que los presupuestos de Petróleos Mexicanos serán remitidos para ser incorporados íntegros al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda sin que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda modificarlos parcial o totalmente. De igual forma, los proyectos productivos de Pemex no pasarán por el filtro aprobatorio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dándole autonomía presupuestal a la empresa pública a través de sacarla de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo reorienta sus actividades a la diversificación de mercados y proveedores, desarrollo de nuevas tecnologías y capacitación de recursos humanos.

Se reitera el carácter de Pemex como empresa pública, con autonomía presupuestal y de gestión. De igual forma se establece que Petróleos Mexicanos ejercerá un presupuesto de gasto suficiente y adecuado que le permita operar con eficiencia, eficacia y desarrollarse para atender las necesidades nacionales actuales y futuras, de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, buscando en todo momento, oportunidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como contribuir al desarrollo y uso de fuentes de energías alternativas para la sustitución progresiva de los hidrocarburos.

Para financiar su presupuesto de gasto de inversión, la empresa pública de carácter productivo dispondrá de los recursos propios más los financiamientos que estime necesarios para completar sus inversiones y hayan sido aprobados por el Congreso de la Unión. Asimismo, su régimen impositivo deberá permitirle operar y crecer productiva, financiera y tecnológicamente para garantizar la seguridad energética nacional.

Resulta insuficiente proporcionarle a Pemex autonomía presupuestal, autonomía de gestión y un nuevo modelo de gobierno corporativo sino se cuenta con los recursos públicos necesarios, primero, para ejercer la propia autonomía y luego para afrontar los retos futuros de nuestra empresa pública. Por lo anterior se hace imprescindible descargar fiscalmente a Pemex a través de reformar la Ley Federal de Derechos.

La transformación verdadera de Pemex, pasa inexorablemente por un cambio profundo en su régimen fiscal actual. El convencerse de este hecho tiene una virtud explícita por partida doble: dotar de recursos suficientes a Pemex para que cumpla con su objeto de abastecedor de energéticos y garantice la seguridad energética de las próximas generaciones y, por otro lado, impulsar una verdadera Reforma Hacendaria Integral que despetrolice las finanzas públicas. De esta forma, se contribuirá no sólo al aumento sustancial de recursos económicos que requiere el Gobierno Federal, sino para que a través de una Política Fiscal Progresiva y Progresista, contribuya a disminuir considerablemente la brecha de la iniquidad en la distribución del ingreso a nivel nacional. No sólo es un asunto energético, económico, impositivo y financiero, también es un asunto de justicia social.

En 2012, la producción de petróleo crudo por parte de Pemex promedió 2 millones 548 mil barriles por día. El precio promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación fue de 101.81 dólares por barril de aceite y las ventas totales tuvieron un máximo histórico de 1 billón 647 mil millones de pesos.

Pero histórico también fue el pago de impuestos, derechos y aprovechamientos que entregó Pemex a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2012: más de 900 mil millones de pesos. Por cada barril de petróleo crudo vendido en alrededor de 100 dólares, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se quedó con casi 69 dólares por barril.

De otra manera más ilustrativa. Un barril de petróleo crudo contiene aproximadamente 159 litros. Al hacer los cálculos en líquido, resulta que la Secretaría de Hacienda se apropió de facto en 2012 de 107 litros por cada barril de aceite por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos. Esto quiere decir, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se quedó con aproximadamente 273 millones de litros de petróleo por día; casi 2 mil millones de litros por semana y más de 8 mil millones de litros por mes.

La carga fiscal sobre ventas totales en Pemex es de alrededor del 70 por ciento si consideramos que Pemex Exploración y Producción contribuye con más del 99 por ciento de los Derechos, Impuesto y Aprovechamientos que paga nuestra empresa petrolera. Todavía más, durante los últimos 12 años, Pemex aportó a la Hacienda Pública más de 7 billones de pesos. Incluso, si se calcula la carga fiscal sobre utilidades o ganancias la cifra es de casi 110 por ciento en las últimas dos administraciones gubernamentales. Esto es, Pemex tiene ganancias antes de impuestos pero al aplicarle el régimen fiscal, éstos últimos son mayores a las ganancias, traduciéndose entonces en pérdidas contables y financieras para Pemex.

La expropiación fiscal hacia Pemex es tan severa que el segundo párrafo, fracción primera del artículo 7 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, establece lo siguiente: "A cuenta del derecho ordinario sobre hidrocarburos a que se refiere el artículo 254

de la Ley Federal de Derechos, PEMEX-Exploración y Producción deberá realizar pagos diarios, incluyendo los días inhábiles, por 634 millones 525 mil pesos durante el año. Además, el primer día hábil de cada semana del ejercicio fiscal deberá efectuar un pago de 4 mil 453 millones 880 mil pesos." Lo mismo se replica en la Ley Federal de Derechos. Es decir, los ríos de dinero hacia la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es constante, contante y sonante y este es el pago anticipado de un sólo Derecho que se le aplica a nuestro organismo público.

En suma el confiscatorio régimen fiscal de Pemex en términos de petróleo y del flujo de dinero que entrega la paraestatal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es económicamente irracional, financieramente insostenible y no tiene comparación ni nacional ni internacional; ni en la industria petrolera ni en cualquier otra industria.

La descarga fiscal que se propone para Pemex está en plena concordancia con los requerimientos anuales de inversión pública productiva adicional que necesita Pemex. Con base en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos se requieren alrededor de 150 mil millones de pesos adicionales por año (en el último lustro Pemex invirtió 280 mil millones de pesos promedio anual) para hacer frente a los desafíos presentes y futuros. Estos recursos estarían canalizados a exploración y producción de hidrocarburos convencionales y no convencionales; transformación industrial de hidrocarburos; autosuficiencia de insumos petroquímicos y productos derivados; mantenimiento, comercialización, distribución, transportación, almacenamiento, investigación y desarrollo tecnológico, transición energética e internacionalización en nuestra empresa pública.

Para lograr la descarga fiscal de Pemex se propone modificar la tasa del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos al pasarla de 71.5 a 62.5 por ciento, una disminución de 9 puntos porcentuales. Sin embargo, y considerando responsablemente el vacío en la finanzas públicas que esta medida genera, se propone hacer un régimen gradual de transición de 5 años, exactamente al término de la actual administración del Gobierno Federal. El decremento gradual se propone como sigue:

Ejercicio Fiscal del año 2014: 70.0 por ciento.
Ejercicio Fiscal del año 2015: 68.5 por ciento.
Ejercicio Fiscal del año 2016: 66.5 por ciento.
Ejercicio Fiscal del año 2017: 64.5 por ciento.
Ejercicio Fiscal del año 2018: 62.5 por ciento.

También se modifica el límite del monto de deducción de costos, gastos e inversiones deducibles por barril de petróleo crudo equivalente al pasar de 6.50 a 8.00 dólares; para el caso gas natural no asociado también se aumenta el límite de 2.70 a 3.00 dólares por cada mil pies cúbicos de la molécula.

Por otra parte, con el propósito de proporcionarle un mayor flujo de efectivo a Pemex, se propone que en lugar de pagar diario y semanalmente, su pago anticipado de derechos será de manera mensual. De la misma forma que el Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos, la propuesta de un mayor flujo de efectivo durante el año es gradual dejándole a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público que lo proponga anualmente y que se vea reflejado en la Ley de Ingresos de la Federación.

Finalmente, se actualiza la tabla del Derecho Sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización al poner como piso un precio de barril de petróleo crudo de 80 dólares de los Estados Unidos de América.

Se considera que las distintas alternativas que se proponen para descarga fiscalmente a Petróleos Mexicanos nos darán un recurso adicional de 150 mil millones de pesos que se irán acumulando progresivamente (30 mil millones aproximadamente por año) a lo largo de la presente administración del Gobierno Federal y se canalizaría exclusivamente para inversión pública productiva en Pemex.

Una de las problemáticas que requieren una solución urgente es aquella que se refiere a la investigación científica, desarrollo tecnológico, su aplicación en el sector de hidrocarburos y su financiamiento. Por ello es menester contar con los recursos suficientes para revertir esta carencia energética del país. Se propone, llevar el Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica de 0.65 a 1.00 por ciento del valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año. De manera automática habrá un beneficio en los ingresos del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP). De manera conjunta a esta medida, en la Ley de Petróleos Mexicanos se le da la facultad al Consejo de Administración para aprobar como parte integrante del Plan de Negocios y previo dictamen del Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el Programa Estratégico Tecnológico y de Formación de Recursos Humanos Especializados, como un elemento habilitador de dicho Plan.

Asimismo, para garantizar la adopción de tecnología, la formación de recursos humanos, las alianzas estratégicas con instituciones de investigación científica (nacionales o internacionales), entre otras, el Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico se le dota de facultades para emitir dictámenes que permitan estrechar la relación entre el IMP como brazo tecnológico y Petróleos Mexicanos.

Procurar la disminución de la proporción del ingreso petrolero en la recaudación fiscal es un propósito encaminado a despetrolizar las finanzas públicas. Es por ello que se modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considere esta posibilidad.

Dentro del fortalecimiento de la arquitectura institucional se encuentran los órganos reguladores, es el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y la Comisión Reguladora de Energía. En los dos casos, las Comisiones se transforman de organismos desconcentrados a organismos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios que gozarán de autonomía de gestión operativa, funcional y de gestión. Esto les dará mayor independencia respecto a las dependencias sujetas de regulación.

Para el caso de los comisionados de la Comisiones Nacional de Hidrocarburos y Reguladora de Energía serán designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República.

Para el caso específico de la Comisión Nacional de Hidrocarburos se amplían sus facultades en materia de observancia de estándares internacionales de seguridad industrial. Además, se obliga a Petróleos Mexicanos para dar todas las facilidades a este ente regulador en materia de supervisión, verificación, vigilancia y en su caso certificar el cumplimiento de sus disposiciones.

La CFE también se le define como una empresa pública con fines productivos dotada de autonomía presupuestal y de gestión a través de reformar la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Para garantizar la autonomía presupuestal se propone que sus programas se ajusten a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Energía. El programa anual de operación será la base para la elaboración del proyecto de presupuesto del organismo.

En cuanto a su estructura administrativa, se propone modificar su Junta de Gobierno. Se propone una composición de nueve integrantes: El Secretario de Energía como representante del Estado y Presidente del Consejo de Administración, nombrado por el Ejecutivo Federal; siete Consejeros Profesionales designados por el Presidente y ratificados por el Senado de la República y, el Director General de Petróleos Mexicanos; todo los miembros con voz y voto. Así mismo, la designación que haga el Ejecutivo Federal del Director General de CFE será ratificada por el Senado de la República.

Al igual, que el caso de PEMEX, se requiere que la CFE reciba nuevos mandatos que le permitan gestionar de mejor manera sus compromisos en materia de adaptación y mitigación ante el cambio climático, en especial en la transición energética.

En consecuencia, se propone que la CFE tenga considerado en su objeto reducir emisiones de gases de efecto invernadero en la generación de energía eléctrica a través de promover el uso de fuentes de energía renovable y tecnologías limpias, así como impulsar acciones de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático en la prestación del servicio público de energía eléctrica. De manera especial se debe promover la cogeneración a gran escala, específicamente en las instalaciones de Pemex, por su aumento en la eficiencia energética global y por su consecuente reducción de emisiones.

La actual Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, en adelante Ley de Energías Renovables, está diseñada para generar un marco regulatorio en el que empresas privadas se hagan cargo de la generación de energía eléctrica a través del aprovechamiento de fuentes de energía renovable. Con esta Ley se dejó abierta la puerta para que grandes capitales privados monopolizaran la producción de electricidad mediante las fuentes de energía renovable. Esto en detrimento de la empresa pública como es la CFE, así como pequeños productores de energía. La CFE queda en dicha Ley meramente como un comprador y distribuidor de la energía eléctrica de fuentes de energía renovable producida. Hasta ahora, la CFE está en desventaja debido a su obligación legal de elegir el proyecto de producción de energía eléctrica de menor costo, ya que no considera los denominados "beneficios económicos netos potenciales" considerados en esta Ley, que es un importante incentivo para las empresas privadas del sector de fuentes de

energía renovable, que si lo toman en cuenta en la evaluación económica de los proyectos de fuentes de energías renovables. En consecuencia, se puede contar con una contraprestación más elevada para la electricidad procedente de fuentes de energía renovables que de fuentes de energía convencionales.

Se considera, que el mayor control social para el aprovechamiento de las fuentes de energía renovable, se obtiene cuando se realiza de manera preponderante por el Estado, principalmente, y complementada con las actividades de los particulares, sobre todo en materia de auténtico autoabastecimiento, con una política transparente y clara de subsidios a los sectores y grupos sociales más necesitados de éstos como son el sector social de la economía.

En la Ley de Energías Renovables se considera pertinente reformar la actual definición de Generador, que se debe reducir a las figuras contempladas en la fracción I del artículo 3º. de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y que es la generación para el autoabastecimiento, la cogeneración o la pequeña producción, acotando así de manera expresa a los productores independientes en la generación de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable para la venta a la CFE.

La CFE debe invertir y desarrollar su capacidad instalada de producción de energía eléctrica en fuentes de energía renovable, se propone mandar en la Ley de Energías Renovables que en las metas de participación anual de los proyectos autorizados a los generadores, su porcentaje de la capacidad instalada con fuentes de energía renovable no sea mayor al porcentaje de nueva capacidad instalada por la CFE en el mismo periodo vinculado dicho objetivo al año 2024, cuando se deberá generar electricidad con por lo menos un 35% de fuentes de energía limpias. Dicho mandato no considera a los pequeños productores o las empresas de generadores del sector social de la economía generadores de energía eléctrica de fuentes de energía renovables.

En apoyo a lo anterior, con el objetivo de fomentar la pequeña producción de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovable, se incorpora de manera explícita en la Ley, que los proyectos de la pequeña producción, sean recibidos para su distribución por el Sistema Eléctrico Nacional, además de los proyectos de autoabastecimiento o proyectos de cogeneración de electricidad.

También se propone incluir en la Ley de Energías Renovables, la pertinencia de establecer salvaguardas para las comunidades en la realización de proyectos de energía eléctrica, incluyendo el imperativo de fomentar la responsabilidad social en dichos proyectos, así como estimular la constitución de empresas para el aprovechamiento de fuentes de energía renovable del sector social de la economía.

Un asunto a reflexionar, es la situación en materia de ciencia y tecnología del sector de las energías renovables. Si se revisan sus antecedentes, el panorama es que existen grandes necesidades en la materia. Al respecto, se propone impulsar la creación de un Instituto Nacional de Energías Renovables que aparece en un artículo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Dicho Instituto Nacional será un organismo público

descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, sectorizado en la Secretaría de Energía. El Instituto tendrá entre sus principales objetivos, el de coordinar y realizar investigación científica básica y aplicada, de las fuentes de energía renovables, la eficiencia y el ahorro de energía.

Se concluye entonces, que el desarrollo del sector eléctrico mediante las fuentes de energía renovable, debe ser una política del Estado Mexicano, con una visión estratégica claramente definida en la Estrategia Nacional de Energía y demás instrumentos de planeación de la política energética, tanto en el corto, mediano y largo plazo, en la que éste desempeñe un papel protagónico.

Se entiende que se debe tener una política del Estado Mexicano en su conjunto, que logre garantizar de manera integral la seguridad y soberanía energética, así como la sustentabilidad ambiental del país.

Por otra parte y con el propósito de acumular y capitalizar, de la manera más racional posible, los ingresos que la nación obtiene de su riqueza natural en hidrocarburos, una parte de los ingresos que se obtengan de su extracción se orientarán a crear el Fondo para los Excedentes Petroleros, cuyos recursos podrán contribuir a garantizar la estabilidad de los ingresos públicos, y sus rendimientos sólo podrán ser utilizados para financiar a objetivos de largo plazo. Para ello se crea la Ley del Fondo de Excedentes Petroleros.

El Fondo se integrará por las aportaciones que realice Petróleos Mexicanos cuando en el año el precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo exportado exceda aquel fijado por el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación, hasta por un 33 por ciento. Los recursos serán administrado en una cuenta del Banco de México y sólo podrán ser utilizados por resolución expresa de la Cámara de Diputados o en su caso, de la Comisión Permanente, previa solicitud fundada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos del fondo será destinados para: compensar disminuciones inesperadas de los ingresos petroleros; para financiar proyectos prioritarios para el desarrollo de las entidades públicas del sector de hidrocarburos; para financiar proyectos de infraestructura de transporte masivo de personas que contribuya al ahorro de combustibles y coadyuve a la transición energética nacional. También podrán canalizarse para proyectos que beneficien la salud de los mexicanos, particularmente aquellos dirigidos a la investigación y al desarrollo científico para abatir las enfermedades y padecimientos que más les afecten.

Finalmente, la organización de Pemex a través de subsidiarias ha aumentado de manera innecesaria los gastos de administración y complicado sin resultados positivos la operación. La actual estructura administrativa de Pemex con cuatro subsidiarias (Pemex Exploración y Producción; Pemex Refinación; Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica) ha evitado una política de planeación integral en materia petrolera y ha limitado la inversión en refinación, petroquímica, almacenamiento y distribución, dañando severamente a Pemex.

Es por ello, que se hace necesario restablecer a Pemex como una industria plenamente integrada, que aproveche las economías de escala, el poder de negociación, la eficiencia en la operación, el control, la seguridad industrial y evitar la multiplicación de funciones. Esto implica desaparecer las subsidiarias que se mantienen desde principio de la década de los noventa para crear un solo Pemex verticalmente reintegrado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE REFORMA INTEGRAL DEL SECTOR ENERGÉTICO NACIONAL, de conformidad con el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 1º, 2º, 3º, párrafos primero y segundo, 4º, 5º, 6º, 7º, fracción II, 8º, párrafo primero, 9º, párrafos segundo y cuarto, 10, 15, párrafos primero y tercero, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero y fracciones I, incisos a), c) e) y f), II, III, IV, incisos a), d), e), f), h), i) y j), V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XVI y XIX, 20, 21, 22, párrafos segundo y cuarto, 24, párrafos primero y segundo, fracción XVI, 25, 26, 28, párrafo primero, 30, 31 Bis, párrafo primero y fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, XIII y XIV, 33, fracción I, 34, fracción I, 35, 38, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, X y XI, 39, 40, párrafo segundo, 42, 43, párrafo primero, 44, fracción I, 46, párrafo segundo, 49, 51, 53, fracciones II, V y X, 55, inciso g) de la fracción III, 57, párrafo primero, fracción I del inciso A) y fracción I del inciso B), 58, fracción IV, 59, fracción III, 60, párrafo primero, 61, 62, 63, 64, 65, 70, 71, párrafo primero, 72 y 73, así como los artículos transitorios DECIMO TERCERO, párrafos segundo, cuarto y quinto, y la denominación de la Sección Segunda del Capítulo II; se **ADICIONAN** los artículos 3, párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, recorriéndose el actual tercero para quedar como noveno, 7, párrafo tercero, 16, párrafo cuarto, 19, fracción XXI, recorriéndose en su orden las subsecuentes, 22, párrafos tercero, recorriéndose el actual para quedar como cuarto, y sexto, 23, recorriéndose los actuales 23 y 24 para quedar en 24 y 25, 24 fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 28, párrafo segundo, fracción VII, recorriéndose la actual para quedar como VIII, la Sección Quinta Del Director General y sus Atribuciones, 31, recorriéndose el actual para quedar en 31 Bis, 48 Bis, 49, con un párrafo segundo a la fracción V; y se **DEROGAN** la fracción IV del artículo 11, el artículo 18, los incisos b) y d) de la fracción I y la fracción X del artículo 19, el artículo 27, el artículo 29, el artículo 45, así como los artículos transitorios NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, todos de la **LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS**, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- ...

Este ordenamiento tiene como objeto regular la organización, el funcionamiento, el control, **la transparencia** y la rendición de cuentas de Petróleos Mexicanos, creado por Decreto publicado el 7 de Junio de 1938.

Petróleos Mexicanos se **sujetará**, en primer término, a lo establecido en esta Ley, su Reglamento y, sólo en lo no previsto, a las disposiciones legales que por materia corresponda.

Artículo 2o.- El Estado realizará las actividades que le corresponden en exclusiva en el área estratégica del petróleo, demás hidrocarburos y la petroquímica básica, por conducto de Petróleos Mexicanos de acuerdo con la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y sus reglamentos.

Artículo 3o.- Petróleos Mexicanos es una empresa pública plenamente integrada, con carácter de organismo descentralizado con fines productivos, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como de autonomía presupuestal, de gestión y autofinanciable, con domicilio en el Distrito Federal, que tiene por objeto la exploración, la explotación y las demás actividades a que se refiere el artículo anterior, así como ejercer, conforme a lo dispuesto en esta Ley, la conducción central y dirección estratégica de la industria petrolera.

Las operaciones de Petróleos Mexicanos tendrán como objeto la eficiente explotación y aprovechamiento de los hidrocarburos nacionales que se encuentren en el subsuelo, con sustentabilidad y responsabilidad ambiental; la incorporación y restitución de las reservas de hidrocarburos que requiera el país para garantizar su seguridad energética; la producción y el abasto oportuno de combustibles e insumos petroquímicos, con la mayor calidad y a los menores costos posibles.

Petróleos Mexicanos buscará la incorporación del mayor valor agregado a sus productos, promoverá el sano desarrollo e integración de la industria, la tecnología y los recursos humanos nacionales.

La autonomía presupuestal se ejercerá conforme a lo dispuesto por este ordenamiento jurídico.

La autonomía de gestión se entenderá como la facultad para organizar sus actividades, con fundamento en criterios administrativos, técnicos, económicos, financieros, estratégicos, ambientales y de seguridad, para alcanzar los objetivos y metas de su Programa de Desarrollo, de la Estrategia Nacional de Energía y demás programas y proyectos que se definan en esta Ley.

Petróleos Mexicanos deberá identificar en sus actividades, oportunidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como contribuir al desarrollo y uso de fuentes de energías alternativas para la transición energética.

Petróleos Mexicanos impulsará acciones de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático en las actividades relacionadas con la industria petrolera.

Petróleos Mexicanos, en cualquiera de sus unidades y sus empresas, **podrá** cogenerar energía eléctrica y vender sus excedentes a la Comisión Federal de Electricidad y a Luz y Fuerza del Centro, mediante convenios con las entidades mencionadas.

Artículo 4o.- El patrimonio de Petróleos Mexicanos estará constituido por los bienes, derechos y obligaciones que hayan adquirido o se les hayan asignado o adjudicado; por los que adquieran por cualquier título jurídico, ministraciones presupuestales o donaciones; así como por los rendimientos de sus operaciones y los ingresos que reciban por cualquier otro concepto.

...

Artículo 5o.- Petróleos Mexicanos, de acuerdo con **su objeto**, **podrá** celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos y suscribir títulos de crédito, manteniendo en exclusiva la propiedad y el control del Estado Mexicano sobre los hidrocarburos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Petróleos Mexicanos **estará facultado** para realizar las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto. **El Director General administrará y representará legalmente a dicha empresa** con las más amplias facultades para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, incluso los que requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables; para formular querrelas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; otorgar perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en el juicio de amparo; así como para comprometerse en árbitros y transigir.

El Director General de Petróleos Mexicanos llevará un registro del otorgamiento y revocación de los poderes generales y especiales que otorgue a favor de personas ajenas al organismo. Dicho registro deberá hacerse del conocimiento de los miembros del Consejo de Administración, para los efectos que éste considere.

El Director General de Petróleos Mexicanos podrá otorgar y revocar poderes generales o especiales, pero cuando sean a favor de personas ajenas a sus organismos, **deberá** informar y justificar ante el Consejo de Administración respectivo en la siguiente sesión del mismo.

Los funcionarios inmediatos inferiores **al titular** de Petróleos Mexicanos también tendrán dichas facultades en los términos apuntados, pero exclusivamente para asuntos de su competencia y para aquéllos que les asigne o delegue su director general.

Artículo 6o.- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos determinará la estructura organizacional y operativa para la mejor realización del objeto y actividades del organismo en su ámbito técnico, comercial e industrial.

Petróleos Mexicanos contará con las unidades que requiera para el mejor cumplimiento de su objeto, en términos de lo que disponga su Estatuto Orgánico.

La estructura organizacional y operativa de Petróleos Mexicanos deberá atender a la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales; **la simplificación de procesos; la eficiencia, evitando la duplicidad de actividades; la transparencia, así como la adaptación de las mejores prácticas corporativas.**

Artículo 7o.- Petróleos Mexicanos será dirigido y administrado por:

I. Un Consejo de Administración, y

II. Un Director General.

...

La internacionalización de Petróleos Mexicanos será también un objetivo prioritario para el logro de la creación de valor económico. Para ello, la empresa pública utilizará todos los mecanismos jurídicos, económicos y financieros para la concreción de este propósito.

Sección Segunda Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos

Artículo 8o.- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos se compondrá de nueve miembros propietarios, a saber:

I. **El Secretario de Energía, como representante del Estado nombrado por el Ejecutivo Federal, quien además fungirá como presidente del Consejo.**

II. **El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, y**

III. **Siete** consejeros profesionales, mismos que representarán al Estado y serán servidores públicos.

Para nombrar a los consejeros profesionales, el Presidente de la República someterá sus designaciones a la Cámara de Senadores o, en sus recesos, a la Comisión Permanente, para su ratificación **por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.**

...

...

...

...

Artículo 9o.- ...

El Secretario de Energía podrá designar un suplente en el Consejo, salvo en los casos en que se voten los temas a que se refiere el último párrafo de este artículo. Los consejeros profesionales no tendrán suplentes.

...

Los temas presupuestales, financieros, de inversión, de adquisiciones, de arrendamientos, de obras y de remuneraciones no podrán ser votados en el Consejo por el Director de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 10.- La remuneración de los consejeros profesionales se ajustará a los límites de las remuneraciones de los servidores públicos federales señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en un nivel equivalente al de Jefe de Unidad.

Artículo 11.- ...

I. a III. ...

IV. Derogado.

...

Artículo 15.- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos deliberará en forma colegiada y decidirá sus asuntos por mayoría de votos de los miembros presentes en las sesiones. En caso de que esta mayoría no se logre con el voto de por lo menos **tres** consejeros profesionales, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, los consejeros que se opongan podrán emitir su voto razonado. El asunto será decidido por mayoría simple de votos de los consejeros presentes en la siguiente sesión que se celebre al término del plazo señalado.

...

Los consejeros representantes del Estado deberán pronunciarse en el seno de las sesiones respectivas sobre los asuntos que **deba resolver el Consejo de Administración.**

...

Artículo 16.- El Consejo de Administración sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos **6** de sus miembros.

...

...

Los nombres de los asistentes a las sesiones ordinarias del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos serán publicados en la página de internet de la empresa pública en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Artículo 18.- Derogado.

Artículo 19.- ...

I. La conducción central y la dirección estratégica de Petróleos Mexicanos, para lo cual:

a) Establecerá, en congruencia con la **Estrategia Nacional de Energía** y el Programa Sectorial de Energía, las políticas generales relativas a la producción, comercialización, desarrollo tecnológico, administración general, finanzas y otras que se relacionen con los aspectos y las materias a que se refiere el presente artículo.

b) **Derogado.**

c) Velará que los intereses de sus filiales sean congruentes con los de Petróleos Mexicanos.

d) **Derogado.**

e) Conducirá a Petróleos Mexicanos conforme a las mejores prácticas de la industria, corporativas y, en general, en todo momento, conforme al mandato que marca esta Ley.

f) **Dará** seguimiento al sistema de administración de riesgos operativos de la industria petrolera establecido por el Director General.

II. Vigilar y evaluar el desempeño de Petróleos Mexicanos;

III. Aprobar anualmente, de conformidad con la **Estrategia Nacional de Energía**, el **programa de desarrollo** de Petróleos Mexicanos, mismo que deberá elaborarse con base en una proyección a cinco años;

IV. ...

a) Las operaciones que **pretenda** celebrar Petróleos Mexicanos, directa o indirectamente, con aquellas personas morales sobre las cuales ejerzan control o tengan influencia significativa.

...

1. Las operaciones que en razón de su cuantía carezcan de relevancia para Petróleos Mexicanos, y

2. Las operaciones que se realicen entre Petróleos Mexicanos y sus **filiales** o entre cualesquiera de **éstas**, siempre que sean del giro ordinario o habitual del negocio y se consideren hechas a precios de mercado, se realicen de acuerdo con lo establecido por las autoridades competentes, o estén soportadas en valuaciones realizadas por agentes externos especialistas.

b) y c) ...

d) Los tabuladores de sueldos, así como las políticas de recursos humanos de Petróleos Mexicanos.

e) La propuesta de remoción del Director General, para someterla a consideración del **Senado República**.

f) Las políticas para el otorgamiento de mutuos, garantías, préstamos o cualquier tipo de créditos a favor de sus filiales; así como para la exención de dichas garantías.

g) ...

h) Los lineamientos en materia de control, auditoría interna y seguridad de Petróleos Mexicanos.

i) Las políticas contables de Petróleos Mexicanos, con base en la normativa aplicable.

j) Las disposiciones aplicables a Petróleos Mexicanos para la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la presente Ley.

k) ...

l) **El programa de mantenimiento preventivo, en el que se detalle las acciones a desarrollar a lo largo de esta materia.**

V. Aprobar **el proyecto** de presupuestos de Petróleos Mexicanos, así como las bases, reglas y procedimientos para su formulación;

VI. Aprobar en los términos de la presente Ley, las adecuaciones **al presupuesto** de Petróleos Mexicanos; los calendarios de ejecución y sus modificaciones, así como las reglas que establezcan las modificaciones que no requerirán aprobación del Consejo de Administración;

VII. Aprobar anualmente, previa opinión del **Comité de Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas** y el Dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad, así como autorizar su publicación;

VIII. Aprobar los términos y condiciones para la contratación de obligaciones constitutivas de deuda pública de Petróleos Mexicanos, **de acuerdo con los lineamientos que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;**

IX. Dar seguimiento, por conducto de los comités que correspondan, a los principales riesgos a los que **está expuesto** Petróleos Mexicanos, con base en la información presentada por los propios comités, el Director General, el Comisario o el auditor externo; así como a los sistemas de contabilidad, control, seguridad y auditoría internos, registro, archivo o información y su divulgación al público;

X. Derogado.

XI. Aprobar, a solicitud del Director General, la constitución, extinción o fusión de empresas filiales bajo control de Petróleos Mexicanos;

XII. Autorizar, a solicitud del Director General, la participación de Petróleos Mexicanos en la constitución y, en su caso, liquidación, fusión o escisión de sociedades mercantiles que no se ubiquen en los supuestos para ser consideradas entidades paraestatales;

XIII. ...

XIV. Aprobar los criterios y lineamientos para el otorgamiento de pagos extraordinarios de Petróleos Mexicanos, con sujeción a las disposiciones aplicables, así como de donativos y donaciones, en efectivo o en especie;

XV. Aprobar el informe anual de Petróleos Mexicanos;

XVI. Aprobar el desmantelamiento o la enajenación de las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos, cuando ya no sean útiles para el cumplimiento de su objeto, conforme a la Ley General de Bienes Nacionales;

XVII. y XVIII. ...

XIX. Establecer las normas, bases y procedimientos para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que requieran Petróleos Mexicanos, para el cumplimiento de su objeto;

XX. ...

XXI. Aprobar como parte integrante del Programa de Desarrollo y previo dictamen del Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el Programa Estratégico Tecnológico y de Formación de Recursos Humanos Especializados, como un elemento habilitador de dicho Plan;

XXII. Aprobar el Estatuto Orgánico, que incluirá la estructura, bases de organización y las funciones que correspondan a las distintas áreas que integran Petróleos Mexicanos, así como las reglas internas del propio Consejo de Administración, y

XXIII. Las demás que establezca el Estatuto Orgánico, así como otros ordenamientos jurídicos aplicables.

...

Artículo 20.- Los miembros del Consejo de Administración, en el ejercicio de sus funciones, podrán solicitar, a través del Director General, la información necesaria para la toma de decisiones sobre el organismo, sus **filiales** o personas morales que controle.

Artículo 21.- La información presentada al Consejo de Administración por directivos y demás empleados, tanto de Petróleos Mexicanos, como de las personas morales que controle, deberá estar suscrita por las personas responsables de su contenido y elaboración.

Artículo 22.- ...

...

I. Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas;

II. Estrategia, Inversiones y Remuneraciones;

III. Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios;

IV. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y

V.- Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Los comités del Consejo de Administración sesionarán exclusivamente para atender el objeto de su competencia que establece este ordenamiento jurídico o a petición expresa del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

El Consejo de Administración designará de entre los consejeros representantes del Estado a los integrantes de los Comités, salvo mención expresa en esta Ley. El Presidente propondrá las designaciones. Los comités se integrarán con un mínimo de tres consejeros, de los cuáles cuando menos dos deberán ser representantes del Estado.

...

Artículo 23.- Las funciones establecidas en esta Ley para los comités, serán indelegables.

Las presidencias de los comités podrán ser rotativas y sus presidentes podrán ser relectos.

Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones, los comités contarán con los recursos humanos especializados, financieros y materiales que determine el Consejo de Administración, en estricto cumplimiento con las normas de transparencia respectivas.

Artículo 24.- El Comité de Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas estará integrado por tres consejeros profesionales. A las sesiones del Comité asistirá un

representante de la Auditoría Superior de la Federación, como invitado permanente, con voz pero sin voto.

Dicho comité se encargará de:

- I. Dar seguimiento a la gestión de Petróleos Mexicanos, revisar la documentación concerniente y evaluar el desempeño financiero y operativo, general y por funciones, del organismo. Asimismo, deberá presentar al Consejo de Administración los informes relacionados con cada uno de estos temas;
- II. Verificar el cumplimiento de las metas, objetivos, planes y programas del organismo, incluyendo los plazos, términos y condiciones de los compromisos que se asuman, así como los indicadores de desempeño;
- III. Verificar y certificar la razonabilidad y suficiencia de la información contable y financiera;
- IV. Designar, supervisar y evaluar al auditor externo, fijar su remuneración, así como decidir sobre la contratación de otros auditores;
- V. Emitir opinión respecto de la contratación del auditor externo en actividades distintas a los servicios de auditoría externa, a fin de evitar el conflicto de intereses que pueda afectar la independencia de su acción;
- VI. Supervisar los procesos para formular, integrar y difundir la información contable y financiera, así como la ejecución de las auditorías que se realicen a los estados financieros de conformidad con los principios contables y las normas de auditoría que le son aplicables;
- VII. Supervisar la preparación del dictamen de auditoría de los estados financieros de Petróleos Mexicanos;
- VIII. Emitir opinión sobre la suficiencia y razonabilidad del dictamen de auditoría de los estados financieros de Petróleos Mexicanos;
- IX. Establecer un sistema de administración de riesgos que puedan afectar la situación y operación financieras de la entidad e informar periódicamente al Consejo de Administración sobre su seguimiento;
- X. Proponer al Consejo de Administración los lineamientos en materia de control interno y evaluación del desempeño;
- XI. Informar al Consejo de Administración del estado que guarda el sistema de control interno y proponer sus adecuaciones;

XII. Programar y requerir, en cualquier momento, las investigaciones y auditorías que estime necesarias, salvo por lo que hace a la actuación del Consejo de Administración. Para lo anterior, se podrá auxiliar de auditores externos o del Órgano Interno de Control.

Cuando de las investigaciones o auditorías se advierta la comisión de presuntas irregularidades o delitos, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control o a las instancias competentes del organismo, respectivamente;

XIII. Presentar al Consejo de Administración, con la periodicidad que éste lo indique, informes sobre los resultados de su gestión;

XIV. Evaluar el cumplimiento de las metas sobre restitución de reservas de hidrocarburos;

XV. Emitir opinión sobre la cuantificación y evaluación de las reservas de hidrocarburos;

XVI. Proponer al Consejo de Administración, siguiendo las mejores prácticas en la materia, los criterios para determinar la información que se considerará relevante sobre Petróleos Mexicanos, así como las normas y, en su caso, recomendaciones para su divulgación;

XVII. Verificar el cumplimiento de los criterios, normas y recomendaciones a que se refiere la fracción anterior;

XVIII. Emitir, dentro del ámbito de su competencia, opinión sobre los informes a que se refiere esta Ley;

XIX. Establecer criterios para la organización, clasificación y manejo de los informes a que se refiere esta Ley; así como verificar la rendición y difusión de éstos;

XX. Proponer al Consejo de Administración los mecanismos de rendición de cuentas en la gestión de Petróleos Mexicanos;

XXI. Elaborar un dictamen anual sobre la transparencia y rendición de cuentas del organismo;

XXII. Proponer los mecanismos para atender las solicitudes de acceso a la información y divulgación de la misma;

XXIII. Solicitar a la Dirección General de Petróleos Mexicanos la información que requiera para el adecuado ejercicio de sus funciones, y

XXIV. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 25.- El Comité de Estrategia, Inversiones y Remuneraciones estará integrado por tres consejeros profesionales y tendrá, entre otras funciones, el análisis del Programa de Desarrollo y el portafolio de inversiones de Petróleos Mexicanos y llevará el seguimiento de las inversiones y su evaluación, una vez que hayan sido realizadas.

Así mismo, tendrá a su cargo, entre otras funciones, proponer al Consejo de Administración el mecanismo de remuneración del Director General y de los funcionarios de los tres niveles jerárquicos inferiores a éste, tomando en consideración el otorgamiento de incentivos con base en el desempeño y resultados medibles, dentro de los límites establecidos en el tabulador correspondiente.

Artículo 26.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios estará integrado por tres consejeros profesionales. A las sesiones del Comité asistirá un representante de la Auditoría Superior de la Federación, como invitado permanente, con voz pero sin voto.

...

I. ...

II. Dictaminar sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas, en términos de las disposiciones aplicables, y definir, con base en la justificación que para tal efecto presente el área requirente, el procedimiento para la contratación, que puede ser a través de invitación restringida o de adjudicación directa, de lo cual se dará cuenta al Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas;**

III. a VI. ...

Asimismo, corresponderá a dicho comité proponer al Consejo de Administración, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como interpretar para efectos administrativos, las disposiciones en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios y obras y enajenación de bienes, aplicables a Petróleos Mexicanos, relacionadas exclusivamente con las actividades sustantivas de carácter productivo a que se refiere el artículo 3o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, así como de la petroquímica distinta de la básica.

Artículo 27.- Derogado.

Artículo 28.- El Comité de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tendrá por objeto coadyuvar a la inserción de Petróleos Mexicanos en el cumplimiento de las políticas de preservación del medio ambiente y del logro del desarrollo sustentable. Estará integrado por tres consejeros, **de los cuáles cuando menos dos serán consejeros profesionales.** A las sesiones del Comité asistirá un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como invitado permanente, con voz pero sin voto.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

I. a V. ...

VI. Elaborar programas de sustitución progresiva de los hidrocarburos por energías alternativas, para presentar al Consejo de Administración;

VII. Elaborar los programas de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático por las obras y actividades relacionadas con la industria petrolera, y

VIII. ...

Artículo 29.- Derogado

Artículo 30.- El Comité de Desarrollo e Investigación Tecnológica estará integrado por tres consejeros, de los cuáles cuando menos dos serán profesionales. A las sesiones del Comité asistirá un representante del Instituto Mexicano del Petróleo, como invitado permanente, con voz pero sin voto. El Comité tendrá por objeto:

I. Revisar y dictaminar previo a su aprobación por parte del Consejo de Administración, el Programa Estratégico Tecnológico y de Formación de Recursos Humanos Especializados, llevar el seguimiento y evaluación de su ejecución;

II. Emitir los dictámenes sobre los convenios de alianzas tecnológicas que vaya a celebrar Petróleos Mexicanos;

III. Emitir las opiniones que le requiera el Consejo de Administración respecto de los procesos de adopción, asimilación e innovación tecnológica considerados en los convenios y contratos de obras y de prestación de servicios requeridos para la mejor realización de las actividades de Petróleos;

IV. Dictaminar los casos en que Petróleos Mexicanos, estará obligado a la implementación dentro de sus procesos, de los resultados de las investigaciones, desarrollos tecnológicos e innovaciones que haya promovido y requerido de las instituciones de educación superior y de investigación científica y tecnológica y de la comunidad científica en general;

V. Dictaminar los casos en que con motivo de desarrollos e innovaciones tecnológicas, se deba de exceptuar el llevar a cabo procesos de licitación por adjudicación directa;

VI. Proponer al Consejo de Administración acciones de investigación y desarrollo de tecnología en los distintos campos propios y relacionados con las actividades de la industria petrolera que se consideren pertinentes y necesarios para llevar a cabo la ejecución del Programa Estratégico Tecnológico y de Formación de Recursos Humanos Especializados.

En el ejercicio de las facultades señaladas en las fracciones III, IV, V y VI, el Comité se auxiliará del Instituto Mexicano del Petróleo para la integración de los instrumentos que en cada caso correspondan. Así mismo, el Comité en coordinación con el Instituto Mexicano del Petróleo analizará los proyectos de Investigación, Desarrollo de Tecnología y Formación de Recursos Humanos Especializados a implementarse cada año para los efectos de lo dispuesto en el párrafo sexto de la fracción IV del artículo 254 bis de la Ley Federal de Derechos.

Así mismo, en coordinación con el Comité, el Instituto Mexicano del Petróleo promoverá la elaboración de propuestas de las instituciones de educación superior y de investigación científica y tecnológica y de la comunidad científica en general, para incorporar innovaciones en Petróleos Mexicanos, y, en su caso, recibirá y estructurará aquéllas que dichas instituciones presenten al propio Comité.

...

Sección Quinta Del Director General y sus Atribuciones

Artículo 31.- El Director General de Petróleos Mexicanos será nombrado por el Ejecutivo Federal y ratificado por el Senado de la República, por mayoría absoluta.

El Director General durará en el encargo cinco años, pudiendo ser ratificado por una sola ocasión, mediante el mismo procedimiento seguido para su nombramiento.

Para poder ser Director General se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser profesionista en las áreas de derecho, economía, ingeniería, administración, administración pública, contaduría o materias afines a la industria energética y haberse desempeñado en forma destacada, durante al menos diez años, en el ámbito profesional o en actividades que proporcionen la capacidad necesaria para desarrollar las funciones ejecutivas y de dirección en la industria;

III. No estar desempeñando actividad, cargo o comisión al día de su designación que pudiera entrañar un conflicto de interés con el Organismo, y

V. No haber sido condenado por delito doloso de naturaleza patrimonial o inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

El Director General no podrá aceptar ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, sea de carácter remunerado u honorario, salvo aquellos expresamente determinados por

ministerio de Ley o aquellos no remunerados de naturaleza docente, científica, literaria o de beneficencia.

El Director General de Petróleos Mexicanos podrá ser removido por el Senado de la República, por mayoría absoluta, a propuesta del Consejo de Administración de la empresa, cuando concurra, en lo aplicable, alguna de las causas para la remoción de los consejeros dispuestas por el artículo 12 de esta Ley, o bien, cuando el propio Consejo considere que el Director General ha dejado de cumplir con alguno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

La decisión del Consejo de Administración sobre la procedencia de la remoción seguirá el mismo procedimiento para el caso de los consejeros definido en el artículo 13 de esta Ley. El dictamen de remoción y los documentos que lo sustenten, así como los elementos de defensa aportados por el Director General, serán enviados al Senado de la República para que resuelva en definitiva.

Asimismo, en su actuar, aplicará las mejores prácticas de gobierno corporativo de Petróleos Mexicanos.

Artículo 31 Bis.- El Director General de Petróleos Mexicanos tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Conducir la planeación estratégica y elaborar los anteproyectos de ingresos y presupuesto de Petróleos Mexicanos;

III. ...

IV. Definir las bases de los sistemas de supervisión, coordinación, control y desempeño de **sus filiales** para optimizar su operación y administrar los servicios comunes a los mismos;

V. Convenir con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana el contrato colectivo de trabajo y expedir el reglamento de trabajo del personal de confianza, que regirán las relaciones laborales de Petróleos Mexicanos, en los términos de artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo;

VI. Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información presupuestaria y financiera que corresponda a Petróleos Mexicanos, para su integración a la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal, **en rubro por separado**;

VII. Establecer los mecanismos y sistemas de control internos que permitan evaluar, vigilar y verificar que los actos y operaciones de Petróleos Mexicanos se apeguen a la normativa aplicable, así como para dar seguimiento a los resultados y tomar las medidas que resulten necesarias;

VIII. ...

IX. Ejercer, por sí o por conducto de quien se determine competente, las acciones procedentes en contra de quienes presuntamente hubieren ocasionado daño o perjuicio a Petróleos Mexicanos;

X. a XII. ...

XIII. Instrumentar y administrar los sistemas de seguridad de Petróleos Mexicanos, en coordinación con las dependencias competentes de los tres órdenes de gobierno;

XIV. Dar a conocer al público en general, en los términos que establezca el Consejo de Administración, los estados financieros a nivel de empresas filiales controladas por Petróleos Mexicanos, y

XV. ...

...

Artículo 33.- ...

I. El Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas** a que se refiere el artículo 24 de esta Ley;

II. a V. ...

Artículo 34.- ...

I. Rendir al Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Energía**, un informe anual respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada y procesada por el Consejo de Administración;

II. a V. ...

...

...

Artículo 35.- La evaluación del desempeño del organismo, respecto a sus metas, objetivos y programas de sus unidades corresponderá al Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas**.

El Órgano Interno de Control de Petróleos Mexicanos tendrá las funciones que los ordenamientos jurídicos le otorguen; sin embargo, no **podrá** evaluar el desempeño del organismo. **Dicho órgano resolverá** las inconformidades que se presenten en los procedimientos para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obras, así como los procedimientos de conciliación promovidos en estas materias.

en términos de lo dispuesto por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Si en el ejercicio de sus funciones el Órgano Interno de Control **detecta** situaciones que impacten en el desempeño o en el cumplimiento de las metas, objetivos y programas del organismo, lo harán del conocimiento del Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas**, a efecto de que determine el inicio o continuación de las auditorías correspondientes.

El Órgano Interno de Control y el Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas**, establecerán la coordinación necesaria, para evitar duplicidades en el ejercicio de sus funciones.

El Órgano Interno de Control no **podrá** ejercer, en ningún caso, las facultades previstas en esta Ley para el Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas**.

El titular del órgano interno de control de Petróleos Mexicanos **será nombrado** por el Consejo de Administración.

Los procedimientos de responsabilidades administrativas que se tramiten, en términos de lo que establece la Ley de la materia, contra servidores públicos de Petróleos Mexicanos deberán sustanciarse y resolverse por el Órgano de Control Interno de Petróleos Mexicanos.

El Órgano Interno de Control deberá coordinarse con el Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas** para la ejecución de sus funciones y programas.

Artículo 38.- ...

I. ...

II. Voten en las sesiones del Consejo de Administración o tomen determinaciones relacionadas con el patrimonio de Petróleos Mexicanos o personas morales que controle, a pesar de la existencia de un conflicto de interés;

III. Aprovechen para sí o aprueben en favor de terceros, el uso o goce de los bienes de Petróleos Mexicanos en contravención de las políticas aprobadas por el Consejo de Administración;

IV. Generen, difundan, publiquen o proporcionen información de Petróleos Mexicanos o personas morales que controle, a sabiendas de que es falsa o induce a error, o bien ordenen que se lleve a cabo alguna de dichas conductas;

V. Ordenen que se omita el registro de operaciones efectuadas por Petróleos Mexicanos o alteren u ordenen alterar los registros para ocultar la verdadera naturaleza de las operaciones celebradas, afectando cualquier concepto de los estados financieros, o bien ordenen o acepten que se inscriban datos falsos en la contabilidad correspondiente;

VI. ...

VII. Destruyan o modifiquen, por sí o a través de terceros, total o parcialmente, los sistemas o registros contables o la documentación que dé origen a los asientos contables de Petróleos Mexicanos o de las personas morales que controle, con anterioridad al vencimiento de los plazos legales de conservación y con el propósito de ocultar su registro o evidencia;

VIII. Destruyan total o parcialmente, información, documentos o archivos, incluso electrónicos, ya sea con el propósito de impedir u obstruir los actos de supervisión; o bien de manipular u ocultar datos o información relevante de Petróleos Mexicanos o de las personas morales que controle, a quienes tengan interés jurídico en conocerlos;

IX. ...

X. Alteren las cuentas activas o pasivas o las condiciones de los contratos, hagan u ordenen que se registren operaciones o gastos inexistentes, exageren los datos reales o **realicen** intencionalmente cualquier acto u operación ilícita o prohibida que genere un quebranto, daño o perjuicio en el patrimonio de Petróleos Mexicanos o el de las personas morales que controle, y

XI. Hagan uso indebido de información relativa a Petróleos Mexicanos o personas morales que controle o en las que tenga influencia significativa.

Artículo 39.- Los consejeros serán solidariamente responsables con los que les hayan precedido en el cargo, por las irregularidades en que éstos hubieren incurrido si, conociéndolas, no las comunicaren por escrito al Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas**.

Los consejeros estarán obligados a informar al Comité de **Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas** y al Órgano Interno de Control y a la Auditoría Superior de la Federación las irregularidades de que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 40.- ...

La indemnización que corresponda deberá cubrir los daños y perjuicios causados a Petróleos Mexicanos y, en todo caso, se procederá a la remoción del consejero involucrado.

...

Artículo 42.- Los miembros del Consejo de Administración no incurrirán, individualmente o en su conjunto, en responsabilidad por los daños o perjuicios que llegaren a ocasionar a Petróleos Mexicanos derivados de los actos u omisiones que ejecuten o las decisiones que adopten, cuando actuando de buena fe se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

I. a III. ...

Artículo 43.- Petróleos Mexicanos podrá contratar los seguros, fianzas o cauciones que considere necesarios, a efecto de garantizar la recuperación de los recursos y bienes o resarcimiento de los daños y perjuicios que se le llegaren a causar a dicho organismo.

...

Artículo 44.- Petróleos Mexicanos se sujetará en el manejo de sus obligaciones constitutivas de deuda pública a lo siguiente:

I. Enviará su programa de financiamiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su inclusión **en rubro por separado** en el Programa Financiero elaborado conforme a la Ley General de Deuda Pública;

II. a IV. ...

...
...
...

Artículo 45.- Derogado.

Artículo 46.- ...

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá ordenar que no se realice la operación de que se trata, cuando el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero identifique la existencia de un riesgo sistémico, conforme lo establecido en las leyes aplicables.

...

Artículo 48 Bis.- En el manejo de la programación presupuestal Petróleos Mexicanos se sujetará a las reglas siguientes:

I. El Director General elaborará un documento de prospectiva y actualizaciones anuales del mismo, que deberá plantear las necesidades de expansión, adición, rehabilitación y mantenimiento, modernización o sustitución de la infraestructura para la exploración, perforación, extracción, conducción, transformación industrial, distribución y venta de hidrocarburos y sus productos durante un periodo de quince años, así como las medidas que se estimen necesarias para satisfacer dichas necesidades. El documento de prospectiva será aprobado por el Consejo de Administración;

II. El Director General presentará al Consejo de Administración el Programa de Desarrollo de la Industria Petrolera a fin de que, una vez revisado y realizadas las adecuaciones procedentes, se remita a la Secretaría de Energía;

III. El Programa de Desarrollo deberá ajustarse a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y en la Estrategia Nacional de Energía, formulándose de acuerdo con la

prospectiva del organismo y ordenando los proyectos específicos a mediano plazo para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos;

IV. El Director General presentará al Consejo de Administración, para su aprobación, un programa anual que especificará las acciones a realizar durante el ejercicio del siguiente año, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Programa de Desarrollo de la Industria Petrolera;

V. El programa anual será la base para la elaboración del proyecto de presupuesto de gastos e ingresos del organismo para cada año;

VI. El anteproyecto de ingresos y de presupuesto de egresos será elaborado por el Director General y aprobado por el Consejo de Administración, remitido en el tiempo y la forma que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que sea incluido, en rubros por separado y sin que se establezca relación con el balance ingresos-egresos federales, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se presentarán al Congreso;

VII.- Petróleos Mexicanos realizará las erogaciones correspondientes de conformidad con su propio presupuesto de ingresos y gastos;

VIII.- El superávit de operación de Petróleos Mexicanos al finalizar un ejercicio fiscal será aplicado en el siguiente presupuesto como ingreso propio del organismo y deberá destinarse para atender las prioridades del organismo, y

IX.- El Director General someterá trimestralmente a consideración del Consejo de Administración el programa y manejo de la tesorería del organismo, buscando siempre las mejores condiciones posibles de seguridad, rendimiento y liquidez.

Artículo 49.- En el manejo de su presupuesto Petróleos Mexicanos se sujetará a las reglas siguientes:

I. ...

II. El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobará las adecuaciones a su presupuesto, sin que en ambos casos se requiera autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se cumpla con la meta anual de balance financiero de Petróleos Mexicanos y no se incremente el presupuesto regularizable de servicios personales;

III. Con la aprobación del Consejo de Administración, **Petróleos Mexicanos podrá** aumentar su gasto con base en sus excedentes de ingresos propios, sin que se requiera la autorización a que se refiere el artículo 19, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siempre y cuando cumpla con la meta anual de balance financiero de Petróleos Mexicanos y no se incremente el presupuesto regularizable de servicios personales;

IV. El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos autorizará sus calendarios de presupuesto, así como las modificaciones a los mismos, sin que se requiera la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se cumpla con la meta anual de balance financiero del primero;

V. El Consejo de Administración autorizará el presupuesto, así como el ejercicio del mismo correspondiente a los proyectos de inversión de Petróleos Mexicanos sin la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

El presupuesto de Petróleos Mexicanos será remitido para ser incorporado íntegro al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda sin que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda modificarlos parcial o totalmente, y

VI. Para efectos del registro en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no serán aplicables las fracciones I, II, III y IV del mismo, por lo que la planeación de las inversiones de Petróleos Mexicanos, se sujetará a lo previsto en la presente Ley.

Los programas y proyectos de inversión de Petróleos Mexicanos serán enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de información presupuestal.

Únicamente en los proyectos de gran magnitud y alta prioridad, el Comité de **Estrategia, Inversiones y Remuneraciones**, previsto en esta Ley, deberá contar con el dictamen costo y beneficio de un tercero experto independiente, conforme a las disposiciones que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Artículo 51.- Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como las obras y servicios relacionados con las mismas que **requiera** contratar Petróleos Mexicanos, tratándose exclusivamente de las actividades sustantivas de carácter productivo a que se refieren los artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, así como de la petroquímica distinta de la básica, se regirán conforme a lo dispuesto por esta Ley, su Reglamento y las disposiciones que emita el Consejo de Administración, en términos del artículo 53 de esta Ley. Lo anterior, salvo mención expresa establecida en esta Ley.

Artículo 53.- ...

I. ...

II. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios dictaminarán, con base en la justificación que se le presente para tal efecto por el área requirente, sobre la procedencia de llevar a cabo los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa;

III. y IV. ...

V. Los casos en que Petróleos Mexicanos se **abstendrá** de recibir propuestas, adquirir, arrendar o celebrar contratos de servicios y obras, entre otras, con las personas que:

a) a g) ...

VI. a IX. ...

X. En los procedimientos de contratación, Petróleos Mexicanos **deberá** requerir porcentajes mínimos de contenido nacional para permitir la participación en los mismos, así como establecer preferencias en la calificación y selección, a favor de las propuestas que empleen recursos humanos, bienes o servicios de procedencia nacional, de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Administración.

...

Petróleos Mexicanos **deberá** hacer efectivas las reservas y porcentajes para el sector energético previstas en los tratados celebrados por el Estado mexicano.

En las licitaciones nacionales, Petróleos Mexicanos **deberá** adjudicar, en igualdad de circunstancias, a favor de las pequeñas y medianas empresas, con el propósito de fomentar su desarrollo y participación;

XI. a XVII. ...

Artículo 55.- ...

I. a II. ...

III. En las bases de licitación se incluirán, entre otros aspectos:

a) a f) ...

g) Los requerimientos sobre la incorporación de contenido nacional en las adquisiciones, servicios y obras, respetando lo que establezcan los tratados internacionales en la materia y de conformidad con las disposiciones que a este respecto emita el Consejo de Administración, **debiéndose justificar los casos de no incorporación inferiores a los porcentajes establecidos en la presente ley, y**

h) ...

IV. ...

Artículo 57.- Petróleos Mexicanos, bajo su responsabilidad y previo dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios que justifique que el procedimiento de licitación pública no satisface las mejores condiciones sobre precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, podrá optar por no llevar a cabo el

procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, con independencia de que se trate de las actividades sustantivas de carácter productivo a que se refieren los artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, así como de la petroquímica distinta de la básica, en los casos siguientes:

A) Por adjudicación directa:

I. Los vinculados directamente con la remediación de derrames, emisión de gases tóxicos o peligrosos, vertimiento irregular de hidrocarburos o cualquier otro incidente que ponga en riesgo a los trabajadores, a la población, el medio ambiente o las instalaciones utilizadas por Petróleos Mexicanos que sean consecuencia de accidentes, sabotajes, robo, otros actos dolosos u otros eventos que requieran de atención inmediata;

II. y III. ...

B) Por invitación restringida a por lo menos tres personas:

I. Las contrataciones con el propósito de desarrollar innovaciones tecnológicas relacionadas con el objeto de Petróleos Mexicanos;

II. ...

...

Artículo 58.- ...

I. a III. ...

IV. Las invitaciones se difundirán, al menos en medios electrónicos y en las oficinas de Petróleos Mexicanos;

V. y VI. ...

...

Artículo 59.- ..

I. y II. ...

III. Los contratistas o proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños y perjuicios a Petróleos Mexicanos;

IV. y V. ...

...

...

Artículo 60.- Petróleos Mexicanos podrán celebrar con personas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicios que la mejor realización de sus actividades requiere, con las restricciones y en los términos del artículo 6o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. La celebración de estos contratos se sujetará a lo siguiente:

I. a VI. ...

...

...

Artículo 61.- Las remuneraciones de los contratos de obras y prestación de servicios de Petróleos Mexicanos **deberán** sujetarse a las siguientes condiciones:

I. Deberán pactarse siempre en efectivo, ser razonables en términos de los estándares o usos de la industria y estar comprendidas en el Presupuesto autorizado de Petróleos Mexicanos;

II. y VI. ...

...

Artículo 62.- Petróleos Mexicanos instrumentará un esquema para ofrecer a la industria nacional de fertilizantes y a los distribuidores de amoníaco de aplicación directa como insumo en la producción agropecuaria un suministro estable y contratos a largo plazo, que contemplen precios fijos para los insumos de esta industria.

Para ello, Petróleos Mexicanos utilizará los mecanismos disponibles de coberturas de precios del gas natural, a los que se incorporará únicamente el costo de transformación del gas natural en amoníaco, así como el costo de manejo y entrega del amoníaco y del anhídrido carbónico.

Artículo 63.- Conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de **Estrategia, Inversiones y Remuneraciones**, Petróleos Mexicanos procurará el uso de tecnologías eficientes en la producción de amoníaco.

Artículo 64.- Para dar certeza a los participantes en el mercado, Petróleos Mexicanos, conforme a los lineamientos que al respecto apruebe **el Consejo de Administración**, **ofrecerá** este esquema a los mejores plazos y condiciones disponibles en los mercados de coberturas. El esquema deberá contemplar la posibilidad para los participantes de renovar periódicamente sus contratos conforme se presenten los vencimientos de los mismos.

Artículo 65.- Para el caso particular de la oferta de azufre como insumo para la fabricación nacional de fertilizantes nitrogenados, Petróleos Mexicanos estará obligado a publicar los volúmenes anuales de azufre ofertado para ese propósito, las condiciones de los contratos de compraventa respectivos, incluyendo el mecanismo de determinación de los precios y las presentaciones del producto, los lugares y tiempos de contratación y de entrega y todos los demás datos pertinentes. En las ventas de azufre Petróleos Mexicanos deberá dar prioridad a la demanda nacional por parte de los fabricantes de fertilizantes nitrogenados.

Artículo 70.- Petróleos Mexicanos, por conducto de su Director General, deberá presentar en marzo de cada año a la **Secretaría de Energía** y por conducto de ésta al Congreso de la Unión, un informe que contenga como mínimo lo siguiente:

I. Un reporte del Director General sobre la marcha de Petróleos Mexicanos y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes. Dicho reporte deberá realizarse por línea o rama de negocios, además de emplear indicadores o parámetros usuales a nivel internacional para la correcta y puntual medición de los resultados de Petróleos Mexicanos;

II. a V. ...

...
...

Artículo 71.- El Director General de Petróleos Mexicanos enviará informes trimestrales respecto de la operación y gestión de la entidad paraestatal a la **Secretaría de Energía** y por conducto de ésta a las Cámaras del Congreso de la Unión.

...
...
...

Artículo 72.- Los actos jurídicos que celebre Petróleos Mexicanos se **regirá** por las leyes federales aplicables y las controversias nacionales en que sea parte, cualquiera que sea su naturaleza, serán de la competencia de los tribunales de la Federación, salvo acuerdo arbitral, quedando exceptuado de otorgar las garantías que los ordenamientos legales exijan a las partes, aun en los casos de controversias judiciales.

Tratándose de actos jurídicos de carácter internacional, Petróleos Mexicanos **podrá** convenir la aplicación de derecho extranjero, la jurisdicción de tribunales extranjeros en asuntos mercantiles y celebrar acuerdos arbitrales cuando así convenga al mejor cumplimiento de su objeto.

Artículo 73.- Petróleos Mexicanos deberá elaborar y actualizar cada año un estudio para revisar y ajustar las fórmulas de precios de los bienes que produce y comercializa. Dichas fórmulas deberán considerar las referencias de precio internacional y, en su caso, realizar los ajustes por calidad cuando ésta sea diferente a la considerada en la referencia internacional. El estudio deberá ser enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 15 de julio del año en que se elabore o actualice. Los ajustes que resulten tendrán efecto a partir del primero de septiembre del año que corresponda.

Asimismo, a partir de la aprobación del estudio o las actualizaciones a que se refiere el párrafo anterior, Petróleos Mexicanos deberá poner a disposición del público a través de medios electrónicos en forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero, los precios y las calidades de los hidrocarburos que hayan sido parte de transacciones en los tres meses anteriores al mes en el que se reporta.

Artículos Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Petróleos Mexicanos; se adicionan el artículo 3o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un párrafo tercero al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

Disposiciones Transitorias en materia de presupuesto

Noveno. Derogado

Décimo. Derogado.

Décimo Primero. Derogado.

Otras Disposiciones Transitorias

Décimo Tercero.- ...

La estrategia tendrá como finalidad incrementar el grado de contenido nacional en un mínimo de 25 por ciento.

...

Con el fin de llevar un registro de los avances de la estrategia, Petróleos Mexicanos **formulará** un plan anual de compras a pequeñas y medianas empresas y registrarán todas sus cuentas por pagar en el Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C.

Asimismo, para coadyuvar al cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, Petróleos Mexicanos **se apoyará** en un área especializada de promoción e incorporación de nuevos contratistas y proveedores nacionales. Esta área tendrá a su cargo las funciones siguientes:

I a III. ...

IV. Coadyuvar en las acciones de Petróleos Mexicanos para alcanzar los objetivos planteados;

V. a VII. ...

El Director General enviará cada año al Congreso de la Unión la estrategia actualizada a que se refiere este artículo, destacando los avances logrados y propuestos de las metas cuantitativas de la misma.

Décimo Cuarto. ...

...
...

Para complementar el fondo, Nacional Financiera S.N.C. gestionará créditos ante los organismos financieros internacionales que corresponda, con el fin de promover financiamiento y otros apoyos, en los mejores términos y condiciones, a los proveedores y contratistas nacionales de Petróleos Mexicanos, así como para detonar el desarrollo de la ingeniería mexicana.

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos a partir de la entrada en vigor del presente decreto contará con noventa días naturales a efecto de realizar la nueva estructura administrativa de plena integración en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o de la presente Ley.

Así mismo, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicano contará con noventa días naturales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior del presente Decreto para hacer las adecuaciones correspondientes en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos: PEMEX-Exploración y Producción; PEMEX-Refinación; PEMEX-Gas y Petroquímica Básica y PEMEX-Petroquímica continuarán realizando sus actividades en cumplimiento de su objeto, garantizando los compromisos asumidos y los que asuman en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, hasta en tanto el Consejo de Administración apruebe la nueva estructura administrativa de plena integración.

TERCERO.- Dentro los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la presente adición, Petróleos Mexicanos presentará su programa de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático en las actividades de la empresa. Dicho programa deberá ser congruente con la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático vigente.

De la misma forma, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la presente adición, Petróleos Mexicanos presentará su programa al desarrollo, producción y uso de energías alternativas para la transición energética. Dicho programa deberá ser congruente con su programa de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, así como la Estrategia Nacional de Energía, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, así como el Programa Sectorial de Energía, y el Programa Especial de Cambio Climático vigentes.

Ambos programas deberán incluir entre otros elementos, un diagnóstico, así como objetivos específicos, metas cuantitativas anuales a alcanzar, así como los responsables de su instrumentación.

Asimismo, para coadyuvar al cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, Petróleos Mexicanos se apoyará de un área especializada para cumplir con el programa de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático y otra para el desarrollo, producción y uso de fuentes alternas a los hidrocarburos.

El Director General comunicará anualmente al Congreso de la Unión sobre los avances de las metas cuantitativas de estos programas.

CUARTO.- El Director General de Petróleos Mexicanos deberá presentar al Consejo de Administración para su aprobación, en un plazo de 180 días a partir de la publicación del presente Decreto, una estrategia para resolver el pasivo laboral de la empresa pública.

El Consejo de Administración deberá enviar dicha estrategia a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Secretaría de Energía, en un plazo que no exceda los 45 días hábiles a partir de que le sea presentada, para ser considerada en el presupuesto de Petróleos Mexicanos para el ejercicio inmediato posterior.

QUINTO.- El Consejo de Administración deberá, en un lapso de 180 días a partir de la publicación del presente Decreto, realizar las acciones necesarias para la emisión de bonos a los que se refiere el artículo 47 dando prioridad como destinatarios a las Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, así como a los Fondos de pensiones, de conformidad con lo dispuesto en los incisos a y b del párrafo cuarto del mismo precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos 4º, párrafos primero y quinto, 4º Bis, 5º, 6º, párrafos primero, tercero y cuarto, 10, párrafo segundo, 14, párrafo segundo, 15, fracciones I y II, párrafo segundo, 15 Bis, fracción VII, 15 Ter; y se **ADICIONA** el artículo 4º Ter, con tres párrafos, todos de la **LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO**, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o.- La Nación llevará a cabo la exploración y la explotación del petróleo y las demás actividades a que se refiere el artículo 3o., que se consideran estratégicas en los

términos del artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de Petróleos Mexicanos.

...
...
...

Cuando en la elaboración de productos petroquímicos distintos a los básicos enumerados en la fracción III del artículo 3o. de esta Ley se obtengan, como subproductos, petrolíferos o petroquímicos básicos, éstos podrán ser aprovechados en el proceso productivo dentro de las plantas de una misma unidad o complejo, o bien ser entregados a Petróleos Mexicanos, bajo contrato y en los términos de las disposiciones administrativas que la Secretaría de Energía expida, excepto cuando su valor comercial sea menor al veinticinco por ciento de la facturación total del particular en un año calendario.

...

ARTICULO 4o. Bis.- Las actividades de Petróleos Mexicanos y su participación en el mercado mundial se orientarán de acuerdo con los intereses nacionales, incluyendo los de seguridad energética del país, sustentabilidad de la plataforma anual de extracción de hidrocarburos, diversificación de mercados y **proveedores**, incorporación del mayor valor agregado a sus productos, **desarrollo de nuevas tecnologías, formación de recursos humanos de alto nivel científico y tecnológico**, desarrollo de la planta productiva nacional y protección del medio ambiente. Esos criterios se incorporarán en la Estrategia Nacional de Energía.

Artículo 4o. Ter.- Petróleos Mexicanos, como empresa pública, tendrá el mayor grado de autonomía de gestión y presupuestaria en los términos de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Petróleos Mexicanos ejercerá un presupuesto de gasto suficiente y adecuado que le permita operar con eficiencia, eficacia y desarrollarse para atender las necesidades nacionales actuales y futuras, de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, buscando en todo momento, oportunidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como contribuir al desarrollo y uso de fuentes de energías alternativas para la sustitución progresiva de los hidrocarburos.

Para financiar su presupuesto de gasto de inversión, la empresa pública dispondrá de los recursos propios más los financiamientos que estime necesarios para completar sus inversiones y hayan sido aprobados por el Congreso de la Unión. Asimismo, su régimen impositivo deberá permitirle operar y crecer productiva, financiera y tecnológicamente para garantizar la seguridad energética nacional.

ARTICULO 5o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, otorgará exclusivamente a Petróleos Mexicanos las asignaciones de áreas para exploración y explotación petroleras.

...

Artículo 6o.- Petróleos Mexicanos podrá celebrar con personas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicios que la mejor realización de sus actividades requiere. Las remuneraciones que en dichos contratos se establezcan serán siempre en efectivo y en ningún caso se concederán por los servicios que se presten y las obras que se ejecuten propiedad sobre los hidrocarburos, ni se podrán suscribir contratos de producción compartida o contrato alguno que comprometa porcentajes de la producción o del valor de las ventas de los hidrocarburos ni de sus derivados, ni de las utilidades de la entidad contratante.

...

Petróleos Mexicanos y sus empresas podrán cogenerar energía eléctrica y vender sus excedentes a Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, mediante convenios con las entidades mencionadas.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se someterán a discusión, análisis, aprobación y modificación de la Cámara de Diputados los recursos destinados a los proyectos de cogeneración de electricidad que Petróleos Mexicanos y sus empresas propongan ejecutar, los recursos y esquemas de inversión pública con los que se pretendan llevar a cabo dichas obras, así como la adquisición de los excedentes por parte de las entidades.

ARTICULO 10...

Son de utilidad pública las actividades de construcción de ductos y de plantas de almacenamiento. Petróleos Mexicanos y las empresas de los sectores social y privado estarán obligados a prestar a terceros el servicio de transporte y distribución de gas por medio de ductos, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 14 Bis...

El expendio de gasolinas y otros combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo que se realice a través de estaciones de servicio con venta directa al público o de autoconsumo operarán en el marco del contrato de franquicia u otros esquemas de comercialización que al efecto **suscriba** Petróleos Mexicanos con personas físicas o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, de conformidad con la presente Ley y lo dispuesto por la Ley de Inversión Extranjera.

...

...

...

ARTICULO 15.- Las personas que realicen alguna de las actividades a que se refiere la presente Ley, deberán cumplir con las disposiciones administrativas y normas de carácter general que expidan en el ámbito de sus competencias, la Secretaría de Energía, la Comisión

Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, en términos de la normatividad aplicable, así como entregar la información o reportes que les sean requeridos por aquellas.

De manera específica, se señalan las siguientes obligaciones:

I. Petróleos Mexicanos, tratándose de actividades que constituyen la industria petrolera, **deberá:**

a) a e)...

II. Petróleos Mexicanos, en materia de ventas de primera mano, **deberá:**

a) a l)...

...
...

ARTICULO 15 Bis...

I. a VI...

VII. La realización de actividades estratégicas que constituyen la industria petrolera por toda persona distinta a Petróleos Mexicanos, se sancionará con multa de un millón a un millón quinientas mil veces el importe del salario mínimo;

VIII. y IX...

...
...
...
...
...

ARTICULO 15 Ter.- Con base en los resultados del análisis de los documentos e información requeridos a Petróleos Mexicanos, así como a los permisionarios o como resultado de una visita de verificación, cuando alguna obra o instalación represente un peligro grave para las personas o sus bienes, la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las sanciones a que se refieren los artículos 13 y 15 Bis de esta Ley, podrán ordenar cualquiera de las siguientes medidas de seguridad:

I. a VII. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO.- Se **REFORMAN** los artículos 254, párrafos primero, octavo y noveno, 254 Bis, párrafos primero, tercero, quinto, fracciones I, inciso a), II y III, octavo y décimo, 256, párrafos primero y la Tabla contenida en el mismo, 260, fracciones II y III, y se **ADICIONA** el artículo 256 Bis, con cinco párrafos, todos de la **LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

Artículo 254. Petróleos Mexicanos estará obligado al pago anual del derecho ordinario sobre hidrocarburos, aplicando la tasa de **62.5%** a la diferencia que resulte entre el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año y las deducciones permitidas en este artículo, mediante declaración anual que se presentará a más tardar el último día hábil del mes de marzo del siguiente año correspondiente al ejercicio de que se trate.

...

I a VIII...

...

...

...

...

...

El monto de la deducción por concepto de los costos, gastos e inversiones deducibles, relacionados con el petróleo crudo y gas asociado extraídos, sin considerar los señalados en las fracciones V, VI y VII del presente artículo, no excederá el valor de **8.00** dólares de los Estados Unidos de América por barril de petróleo crudo equivalente del volumen total del mismo en el año de que se trate.

El monto de la deducción por concepto de los costos, gastos e inversiones deducibles, relacionados con el gas natural no asociado extraído, sin considerar los señalados en las fracciones V, VI, VII y VIII de este artículo, no excederá el valor de **3.00** dólares de los Estados Unidos de América por cada mil pies cúbicos de gas natural no asociado del volumen total del mismo en el año de que se trate.

Artículo 254 Bis. Petróleos Mexicanos estará obligado al pago anual del derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía, aplicando la tasa de **1.00** por ciento al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año. El valor de estos productos se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de esta Ley.

...

El pago provisional se calculará aplicando al valor del petróleo crudo y gas natural extraídos desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del trimestre al que corresponda el pago, la tasa de **1.00** por ciento. Al pago provisional así determinado, se le restarán los pagos

provisionales efectivamente pagados de este derecho, realizados en los trimestres anteriores correspondientes a dicho ejercicio, siendo la diferencia el pago provisional a enterar.

...
...

I...

a) La investigación científica y tecnológica aplicada, tanto a la exploración, explotación y refinación de hidrocarburos, como a la producción de petroquímicos **que produzca Petróleos Mexicanos.**

II. El 2 por ciento al Fondo mencionado en la fracción anterior con el objeto de formar recursos humanos especializados **en áreas técnicas** en la industria petrolera, a fin de complementar la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico que impulsará dicho Fondo.

III. El 15 por ciento al Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo, conforme a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, que se utilizará en las mismas actividades de las fracciones anteriores. De estos recursos, el Instituto Mexicano del Petróleo destinará un máximo de 5 por ciento a la formación de recursos humanos especializados **en áreas técnicas.**

IV....

...
...

Petróleos Mexicanos participará en el Comité Técnico y de Administración del Fondo a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo. Un representante de la Secretaría de Energía presidirá este Comité y un representante de Petróleos Mexicanos será el secretario administrativo del mismo.

...

Petróleos Mexicanos presentará anualmente, para aprobación del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, el Programa al que se refiere el párrafo anterior. De este fondo se podrán realizar asignaciones directas de recursos para los proyectos que se ajusten a lo establecido en este artículo, que se deriven de los convenios de alianzas tecnológicas celebradas por Petróleos Mexicanos, **que cuenten con la aprobación de su consejo de administración y con dictamen favorable del Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Petróleos Mexicanos y que estén** incluidos en dicho Programa.

Artículo 256. Petróleos Mexicanos estará obligado al pago anual del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización, cuando en el año el precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo exportado exceda de **80.00** dólares de los Estados Unidos de América, conforme a la siguiente tabla:

TABLA

Rango de precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo mexicano exportado. (Dólares de los Estados Unidos de América)	Por ciento a aplicar sobre el valor anual del total de las extracciones de petróleo crudo en el año
80.01-83.00	1%
83.01-86.00	2%
86.01-89.00	3%
89.01-92.00	4%
92.01-95.00	5%
95.01-98.00	6%
98.01-101.00	7%
101.01-103.00	8%
103.01-106.00	9%
106.01-109.00	10%
Cuando exceda de 109.00	11%

...
...
...
...
...
...

Artículo 256 Bis. Petróleos Mexicanos estará obligado al pago anual del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de excedentes petroleros, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Fondo de Excedentes Petroleros y atendiendo las definiciones establecidas por el artículo 258 de esta Ley.

A cuenta de este derecho se harán pagos provisionales trimestrales que se pagarán a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio de que se trate y enero del siguiente año.

El pago provisional se calculará aplicando al valor del petróleo crudo extraído desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del trimestre al que corresponda el pago, la tasa del 33 % al valor que resulte de la diferencia entre el precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo exportado menos el precio del barril de petróleo tomado como base en la Ley de Ingresos para estimar el derecho sobre hidrocarburos en el mismo periodo. Al pago provisional así determinado, se le restarán los pagos provisionales efectivamente pagados de este derecho, realizados en los trimestres anteriores correspondientes a dicho ejercicio, siendo la diferencia el pago provisional a enterar.

Se deberá presentar una declaración anual por este derecho a más tardar el último día hábil del mes de marzo del siguiente año del ejercicio de que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales trimestrales efectivamente pagados de este derecho correspondientes al ejercicio de que se trate.

Cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, Petróleos Mexicanos podrá compensar dicho saldo a favor contra el derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo, o contra el derecho ordinario sobre hidrocarburos. De subsistir saldo a favor, o en el supuesto de no haber sido compensado contra los mencionados derechos, se podrá compensar contra pagos posteriores del propio derecho o en los términos de la autorización que expida el Servicio de Administración Tributaria. Dicha compensación deberá realizarse conforme a lo previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose el periodo comprendido desde el mes en el que se obtenga el saldo a favor, hasta el mes en el que la compensación se realice.

Artículo 260. Para los efectos de este Capítulo, se estará a lo siguiente:

I. ...

II. A cuenta del derecho a que se refiere el artículo 254 de esta Ley, **Petróleos Mexicanos** efectuará pagos **provisionales mensuales**, los cuales se efectuarán el último día hábil de cada mes. Los montos y la forma de los pagos a que se refiere esta fracción, serán los que se determinen anualmente en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate y se enterarán ante la Tesorería de la Federación.

III. **Petróleos Mexicanos entregará** mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, un reporte respecto de las sumas y pagos realizados a la Tesorería de la Federación, efectuados en el mes de calendario inmediato anterior, en concepto de anticipos correspondientes al derecho ordinario sobre hidrocarburos, al derecho especial sobre hidrocarburos y al derecho adicional sobre hidrocarburos a que se refieren los artículos 254, 257 Quáter y 257 Séptimus. Dicha información será avalada por el titular de cada una de las entidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará el vigor el 1º de enero de 2014.

SEGUNDO.- La tasa del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos a la que se refiere el artículo 254 de este ordenamiento jurídico tendrá una reducción gradual de transición como sigue:

- a) Ejercicio Fiscal del año 2014: 70.0 por ciento.
- b) Ejercicio Fiscal del año 2015: 68.5 por ciento.
- c) Ejercicio Fiscal del año 2016: 66.5 por ciento.
- d) Ejercicio Fiscal del año 2017: 64.5 por ciento.
- e) Ejercicio Fiscal del año 2018: 62.5 por ciento.

TERCERO.- La reforma a la fracción II del artículo 260 de esta Ley entrará en vigor el 1º de enero de 2017. En tanto, se estará a lo siguiente:

I.- Dentro de los 180 días posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con Petróleos Mexicanos, elaborará y presentará a las cámaras del Congreso de la Unión un programa para que de manera escalonada se ajusten los pagos provisionales que realiza Petróleos Mexicanos de conformidad con el artículo 260, fracción II, de esta Ley hasta conseguir que su entero se realice mensualmente;

II.- El escalonamiento programado de conformidad con la fracción anterior, deberá ser aplicado en la Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016 y 2017.

CUARTO.- Las referencias hechas en esta Ley a PEMEX Exploración y Producción y a PEMEX Refinación se entenderán hechas a Petróleos Mexicanos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se **REFORMAN** los artículos 17, párrafos quinto y sexto, 19, párrafo primero, fracción III, 21, en su fracción II, y se **ADICIONAN** los artículos 19, con un inciso e) a su fracción IV, y 21, con un párrafo segundo a su fracción I, todos de la **LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, para quedar como sigue:

Artículo 17...

...

I a. III...

...

...

...

El gasto en inversión de Petróleos Mexicanos no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en este artículo.

Los proyectos en que se ejerza el gasto de inversión a que se refiere el párrafo anterior se sujetarán a las disposiciones legales en materia de registro y seguimiento. Dichos proyectos deberán incrementar el valor patrimonial total de Petróleos Mexicanos. Asimismo, los proyectos de inversión de Petróleos Mexicanos cuya ejecución comprenda más de un ejercicio fiscal serán incluidos, según corresponda, en los capítulos específicos del proyecto de Presupuesto de Egresos relativos a los compromisos plurianuales y a las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión, a que se refieren, respectivamente, los incisos g) y ñ) de la fracción II del artículo 41 de esta Ley, y su evolución se incluirá en los informes trimestrales.

Artículo 19.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que,

en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, **con excepción de los excedentes de ingresos petroleros que se indican en el artículo 256 Bis de la Ley Federal de Derechos**, conforme a lo siguiente:

I a II...

III. Los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables, **con excepción de los excedentes de ingresos petroleros que se indican en el artículo 256 Bis de la Ley Federal de Derechos, los que tendrán el destino que al efecto disponga la ley de la materia.**

IV y V...

Artículo 21.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I...

La disminución de los ingresos totales del Gobierno Federal, asociada a una menor recaudación de ingresos tributarios no petroleros, se podrá compensar de acuerdo a la fracción III del Artículo 19.

II. La disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a disminuciones en el precio promedio ponderado de barril de petróleo crudo mexicano y de otros hidrocarburos o de su plataforma de producción, o a movimientos del tipo de cambio del peso respecto del dólar de los Estados Unidos de América durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros en los términos **de la ley de la materia.**

...

...

III....

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO QUINTO.- Se **REFORMA** el artículo 33, fracción VI, párrafo sexto; se **ADICIONAN** los artículos 31, párrafo segundo, fracción II, 33, con un párrafo quinto a su fracción VI, recorriéndose el actual para quedar como párrafo sexto y 45 BIS, y se **DEROGA** la fracción IX del artículo 33, todos de la **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, para quedar como sigue:

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I....

II.- Proyectar y calcular los ingresos de la federación, del Gobierno del Distrito Federal y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración pública federal.

Asimismo, considerará la racionalidad en la proporción del ingreso petrolero en la recaudación fiscal federal a partir del incremento en la recaudación de los ingresos de otras fuentes;

III a XXV ...

Artículo 33.- A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. al V...

VI...

...

...

...

La Secretaría de Energía, por conducto del titular de la dependencia, deberá presentar al Congreso de la Unión un informe cuatrimestral sobre el desempeño del Consejo. En estos documentos contendrán como mínimo las iniciativas, propuestas y reuniones en materia de planeación energética de mediano y largo plazos.

El Ejecutivo Federal enviará al Congreso, en el mes de febrero de cada año, para su ratificación en un plazo máximo de 30 días hábiles, la Estrategia Nacional de Energía con un horizonte de quince años, elaborada con la participación del Consejo Nacional de Energía. **Dicha estrategia integrará sistemáticamente los objetivos y las metas anuales del Programa de Desarrollo de Pemex, el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico, el Programa para el Aprovechamiento Sustentable de Energía y el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables, que se formulan de acuerdo a las leyes respectivas de cada materia; así mismo presentará la evaluación que la Secretaría lleve a cabo en aplicación de las fracciones I y III de este Artículo.**

IX. Derogada.

Artículo 45. BIS.- El organismo descentralizado que tengan a su cargo las áreas estratégicas del petróleo, demás hidrocarburos y petroquímica básica señaladas en el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será considerada como empresa pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la ley que crea el Instituto Nacional de Energías Renovables, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Energía, en cuyo órgano de gobierno participarán ciudadanos especializados en la materia, electos mediante un esquema de colaboración entre los poderes Ejecutivo y Legislativo federales.

ARTÍCULO SEXTO.- Se **REFORMA** el artículo 3, párrafo cuarto y se **ADICIONA** el artículo 6º, segundo párrafo, todos de la **LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES** para quedar como sigue:

ARTICULO 3º...

...
...

Petróleos Mexicanos y la **Comisión Federal de Electricidad**, se regularan por sus propias leyes o decretos de creación. Esta Ley se aplicará sólo en lo que no se oponga o en lo no previsto por aquéllas. Los decretos que, en su caso, expida el Ejecutivo Federal, invariablemente deberán cumplir y apegarse a lo dispuesto por la Ley de Petróleos Mexicanos, la **Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica**, y los demás ordenamientos jurídicos en la materia.

Artículo 6º...

...

Los organismos que tienen a su cargo las áreas estratégicas de electricidad, petróleo, demás hidrocarburos y petroquímica básica, señalados en el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán considerados como empresas públicas. Éstas, son entes económicos integrantes de la Administración Pública Federal, las cuales organizan los factores de la producción a

efecto de cumplir con su objeto y el interés general de la Nación en materia energética. Las características operativas, administrativas, económicas, presupuestales, financieras y su autonomía serán establecidas en los ordenamientos jurídicos correspondientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se **REFORMAN** los artículos 1º y 4º, fracciones IX y XIII, y se **ADICIONAN** los artículos 4º, con un segundo párrafo a la fracción III, fracción III. Bis, con un párrafo segundo a la fracción IV, con un párrafo segundo a la fracción VI y con un párrafo segundo a la fracción IX, y 5º, con los párrafos segundo, tercero y cuarto, todos de la **LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, para quedar como sigue:

Artículo 1º.- Se constituye la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión.

El proyecto de presupuesto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos será elaborado por la propia Comisión, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y será enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación, en los términos de los Criterios Generales de Política Económica y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Una vez aprobado su presupuesto, la Comisión lo ejercerá directamente.

Artículo 4o.- Corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, lo siguiente:

I...

II...

III. Establecer las disposiciones técnicas aplicables a la exploración y extracción de hidrocarburos, en el ámbito de su competencia y verificar su cumplimiento;

La Comisión Nacional de Hidrocarburos podrá instruir la observancia de estándares y normas internacionales, así como la certificación externa de procesos y del personal responsable.

III Bis. Establecer las disposiciones técnicas en materia de seguridad industrial relativas a las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos podrá instruir la observancia de estándares y normas internacionales, la certificación externa de procesos y del personal responsable, así como la contratación de previsiones y coberturas financieras para hacer frente a los riesgos y posibles daños económicos y ambientales.

IV...

De manera particular, proveerá el apoyo técnico a la Secretaría de Energía a efectos de que ésta determine las áreas en las que se llevarán a cabo los trabajos de exploración y producción de hidrocarburos por medio de asignaciones a Petróleos Mexicanos.

VI...

Petróleos Mexicanos deberá presentar a la Comisión Nacional de Hidrocarburos sus planes de desarrollo y producción de hidrocarburos. Los términos y plazos se establecerán en las disposiciones correspondientes.

IX. Recabar, analizar y mantener actualizada la información y la estadística y hacerla del conocimiento público, relativa a:

a) a f)...

Para dar cumplimiento a este numeral, la Comisión Nacional de Hidrocarburos establecerá las disposiciones que deberá observar Pemex para la entrega de la información a dicha Comisión.

X al XII...

XIII. Supervisar, verificar, vigilar y, en su caso, certificar el cumplimiento de sus disposiciones. Para ello, podrá ordenar visitas de inspección, programadas o no programadas a las instalaciones de Petróleos Mexicano. La empresa pública deberá ofrecer todas las facilidades para cumplir con la responsabilidad de este numeral.

También podrá ordenar la instalación de instrumentos de medición, la entrega de información y la comparecencia de funcionarios de Petróleos Mexicanos. La Comisión deberá dar aviso a la Secretaría de Energía de las violaciones que detecte al marco normativo;

Artículo 5°...

Para nombrar a los Comisionados, el Presidente de la República someterá sus designaciones a la Cámara de Senadores o, en sus recesos, a la Comisión Permanente, para su ratificación por mayoría absoluta.

Si el Senado de la República o la Comisión Permanente rechazare la designación, el Ejecutivo Federal le someterá una nueva propuesta.

En todo caso, la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente resolverán en un plazo improrrogable de treinta días a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados, a propuesta del Ejecutivo Federal, asignará desde el próximo ejercicio presupuestal los recursos necesarios para el ejercicio de las facultades aquí consignadas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se **REFORMAN** los artículos 4º, fracción I, 5, 6, 8, 9º, fracción IV, 10, 11, 12, párrafo segundo, 14 y 26, fracción I; se **ADICIONAN** los artículos 9, fracciones IX y X, recorriéndose la actual IX para quedar en XI, 10 Bis, 10 Ter y 10 Quater, 10 Quintus, 12, párrafo segundo y con los párrafos tercero y cuarto a la fracción I, 15 Bis, 15 Ter, y 46, párrafo quinto y se **DEROGA** la fracción II del artículo 9; todos, de la **LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, la prestación del servicio público de energía eléctrica comprende:

I.- La planeación del sistema eléctrico nacional, **en congruencia con la Estrategia Nacional de Energía;**

II. a III. (...)

ARTICULO 5o.- La **Junta de Gobierno** dictará, conforme a la política nacional de energéticos, y la **Estrategia Nacional de Energía**, las disposiciones relativas al servicio público de energía eléctrica, que deberán ser cumplidas y observadas por la Comisión Federal de Electricidad y por todas las personas físicas o morales que concurran al proceso productivo.

ARTICULO 6o. Para los efectos del artículo anterior, la **Junta de Gobierno** autorizará **en congruencia con la Estrategia Nacional de Energía**, en su caso, los programas que someta a su consideración la Comisión Federal de Electricidad, en relación con los actos previstos en el artículo 4o. Todos los aspectos técnicos relacionados con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica serán responsabilidad exclusiva de la Comisión Federal de Electricidad.

ARTICULO 8o.- La Comisión Federal de Electricidad es una empresa pública con carácter de organismo público descentralizado con fines productivos dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía presupuestal, de gestión y autofinanciable.

ARTICULO 9o.- La Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto:

I. (...)

II.- Se deroga

III...

IV.- Formular y proponer al Ejecutivo Federal los programas de operación, inversión y financiamiento que a corto, mediano o largo plazo, requiera la prestación del servicio público de energía eléctrica, mismos que deberán ajustarse a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Energía. El programa anual de operación será la base para la elaboración del proyecto de presupuesto del organismo.

V al VIII...

IX. Promover la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a través del uso de fuentes de energía renovable y tecnologías limpias para la generación de electricidad;

X. Impulsar acciones de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático en la prestación del servicio público de energía eléctrica, y

XI...

ARTÍCULO 10.- La Comisión Federal de Electricidad estará regida por una Junta de Gobierno, compuesto por los siguientes miembros propietarios:

I. El Secretario de Energía, como representante del Estado nombrado por el Ejecutivo Federal;

II. Siete consejeros profesionales, mismos que representarán al Estado y serán servidores públicos, y

III. El Director General de Petróleos Mexicanos.

Para nombrar a los consejeros profesionales, el Presidente de la República someterá sus designaciones a la Cámara de Senadores o, en sus recesos, a la Comisión Permanente, para su ratificación por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Si el Senado de la República o la Comisión Permanente rechazare la designación, el Ejecutivo Federal le someterá una nueva propuesta.

En todo caso, la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente resolverán en un plazo improrrogable de treinta días a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La falta definitiva de un Consejero Profesional será suplida por un Consejero sustituto quien concluirá el periodo correspondiente.

Los consejeros profesionales únicamente podrán ser removidos por las causas y conforme al procedimiento previsto en los artículos 10 Ter y 10 Quater de esta Ley.

El Secretario de Energía podrá nombrar suplente, salvo en los casos en que se voten los temas a que se refiere el último párrafo de este artículo. La Junta de Gobierno designará a un secretario de la misma.

Los temas presupuestales, financieros, de inversión, de adquisiciones, de arrendamientos, de obras y de remuneraciones no podrán ser votados en el Consejo por el Director de la Comisión Federal de Electricidad.

ARTICULO 10 Bis. Los consejeros profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con título profesional en las áreas de derecho, economía, ingeniería, administración pública, contaduría o materias afines a la industria energética; y
- III. Haberse desempeñado, durante al menos diez años en el ámbito profesional, docente o de investigación o en actividades que proporcionen la experiencia necesaria para desarrollar las funciones de la Junta de Gobierno.

El periodo de los consejeros profesionales será de seis años, con posibilidad de ser designados nuevamente sólo para un periodo igual.

Los consejeros profesionales que cubran las vacantes que se produzcan antes de la terminación del periodo respectivo, durarán sólo el tiempo que le faltare al sustituido, pudiendo ser designados nuevamente, por única ocasión, por un periodo de seis años más.

La remuneración de los consejeros profesionales se ajustará a los límites de las remuneraciones de los servidores públicos federales señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en un nivel equivalente al de jefe de unidad.

Artículo 10 Ter.- Son causas de remoción de los consejeros y del director general las siguientes:

- I. La incapacidad mental o física que impida el correcto ejercicio de sus funciones durante más de seis meses;
- II. Incumplir, sin mediar causa justificada, los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III. Actuar deliberadamente en exceso o defecto de las responsabilidades que establece esta Ley;
- IV. Incumplir con algún requisito de los que la Ley señala para ser miembro de la junta de gobierno o que les sobrevenga algún impedimento;
- V. Utilizar, en beneficio propio o de cualquier tercero, la información de que disponga con motivo del ejercicio de sus funciones o divulgarla en contravención a las disposiciones aplicables;
- VI. Incurrir en las causas de responsabilidad a que se refiere esta Ley;
- VII. Someter, con conocimiento de causa, información falsa a consideración de la junta de gobierno;
- VIII. No excusarse de conocer y votar los asuntos en que tengan conflicto de interés;
- IX. Ausentarse de sus funciones sin motivo o causa justificada a juicio de la Junta de Gobierno, en el caso de los Consejeros Profesionales;
- X. Haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal, y
- XI. Adquirir otra nacionalidad.

Los consejeros profesionales únicamente podrán ser removidos por las causas señaladas en el presente artículo.

Artículo 10 Quater. A solicitud de cuando menos dos de sus miembros, la Junta de Gobierno conocerá y dictaminará sobre las causas de remoción a que se refiere el artículo anterior, con base en los elementos que se le presenten para tal efecto.

La Junta de Gobierno decidirá, previa garantía de audiencia, sobre la procedencia de la remoción mediante el voto de la mayoría de sus miembros.

El dictamen de remoción y los documentos que lo sustenten, así como los elementos de defensa aportados por el consejero de que se trate, serán enviados al Presidente de la República.

El dictamen de remoción del Director General será sometido a consideración del Senado de la República para que resuelva en definitiva.

Artículo 10 Quintus.- La vigilancia interna y externa de la Comisión Federal de Electricidad se realizará por:

- I. Un Comisario;
- II. Un Órgano Interno de Control;
- III. Un órgano de evaluación;
- IV. La Auditoría Superior de la Federación, y
- V. El Auditor Externo.

El Comisario será designado por el Ejecutivo Federal y tendrá las siguientes funciones:

- I. Rendir al Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia coordinadora de sector, un informe anual respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada y procesada por la Junta de Gobierno;
- II. Solicitar la información necesaria para rendir el informe a que hace referencia la fracción anterior;
- III. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- IV. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

La evaluación del desempeño del organismo, respecto a sus metas, objetivos y programas de sus unidades corresponderá al órgano que para tal efecto establezca la Junta de Gobierno.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Electricidad tendrá las funciones que los ordenamientos jurídicos le otorgue; sin embargo, no podrá evaluar el desempeño del organismo. Dicho órgano resolverá las inconformidades que se presenten en los procedimientos para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obras, así como los procedimientos de conciliación promovidos en estas materias, en términos de lo dispuesto por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Si en el ejercicio de sus funciones el Órgano Interno de Control detecta situaciones que impacten en el desempeño o en el cumplimiento de las metas, objetivos y programas del organismo, lo harán del conocimiento de la Junta de Gobierno o del órgano de evaluación que ésta establezca, a efecto de que determine el inicio o continuación de

las auditorías correspondientes. En todo caso, el Órgano Interno de Control y el órgano de evaluación establecerán la coordinación necesaria, para evitar duplicidades en el ejercicio de sus funciones.

El titular del órgano interno de control de la Comisión Federal de Electricidad será nombrado por la Junta de Gobierno.

Los procedimientos de responsabilidades administrativas que se tramiten, en términos de lo que establece la Ley de la materia, contra servidores públicos de la Comisión Federal de Electricidad deberán sustanciarse y resolverse por el Órgano de Interno de Control.

La Auditoría Superior de la Federación cumplirá sus atribuciones de fiscalización, conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley, para practicar auditorías a la Comisión Federal de Electricidad, las cuales podrán ser indistintamente de gestión financiera o sobre el desempeño para revisar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales a su cargo, debiendo proporcionar la empresa pública la información y documentación que se requiera.

La Auditoría Superior de la Federación podrá requerir, en cualquier tiempo, a la Comisión Federal de Electricidad informes para efectos de revisión de auditoría, derivado de denuncia, en los términos del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 11.- La Junta de Gobierno sesionará válidamente y sus decisiones serán obligatorias, con la asistencia de por lo menos seis de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de que esta mayoría no se logre con el voto de por lo menos tres consejeros profesionales, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, los consejeros que se opongan podrán emitir voto razonado, El asunto será decidido por la mayoría simple de los consejeros presentes en la siguientes sesión que se celebre al término del plazo señalado.

Los consejeros representantes del Estado deberán pronunciarse en el seno de las sesiones respectivas sobre los asuntos que deba resolver la Junta de Gobierno.

Los nombres de los asistentes a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de Comisión federal de Electricidad serán publicados en la página de internet de la empresa pública en un plazo no mayor a diez días hábiles.

ARTICULO 12.- La Junta de Gobierno deberá:

I. ...
...

El anteproyecto de Ingresos y de presupuesto de egresos será elaborado por el Director General y aprobado por la Junta de Gobierno, remitido en el tiempo y la forma que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que sea incluido, en rubros por separado y sin que se establezca relación con el balance ingresos-egresos federales, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se presentan anualmente al Congreso de la Unión.

La Junta de Gobierno aprobará las adecuaciones o el aumento a su presupuesto, con base en sus excedentes de ingresos propios sin que se requiera autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El superávit de operación que resulte al finalizar un ejercicio fiscal, será aplicado en el siguiente presupuesto como ingreso propio del organismo.

II al XII. ...

Los temas presupuestales y financieros sólo podrán ser votados en la junta por los consejeros representantes del Estado.

ARTICULO 14.- El Presidente de la República someterá al Senado de la República, o en sus recesos, a la Comisión Permanente, el nombramiento del Director General, para su ratificación por la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión en que se vote.

El Director General durará en su encargo cinco años, ratificables por una sola ocasión, mediante el mismo procedimiento seguido para su nombramiento.

Para poder ser Director General se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser profesionista en las áreas de derecho, economía, ingeniería, administración, administración pública, contaduría o materias afines a la industria energética y haberse desempeñado en forma destacada, durante al menos diez años, en el ámbito profesional o en actividades que proporcionen la capacidad necesaria para desarrollar las funciones ejecutivas y de dirección en la industria;

III. No estar desempeñando actividad, cargo o comisión al día de su designación que pudiera entrañar un conflicto de interés con el Organismo, y

V. No haber sido condenado por delito doloso de naturaleza patrimonial o inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

El Director General no podrá aceptar ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, sea de carácter remunerado u honorario, salvo aquellos expresamente determinados por

ministerio de Ley o aquellos no remunerados de naturaleza docente, científica, literaria o de beneficencia.

A: El Director General de la Comisión Federal de Electricidad podrá ser removido por mayoría de dos terceras partes de los integrantes de la Junta de Gobierno cuando concurra, en lo aplicable, alguna de las causas para la remoción de los consejeros, dispuestas por el artículo 12 de esta Ley.

B: El Director General de la Comisión Federal de Electricidad podrá ser removido por el Senado de la República, por mayoría absoluta, a propuesta de la Junta de Gobierno de la empresa, cuando concurra, en lo aplicable, alguna de las causas para la remoción de los consejeros dispuestas por el artículo 10 Ter de esta Ley, o bien, cuando la propia junta considere que el Director General ha dejado de cumplir con alguno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

La decisión de la Junta de Gobierno sobre la procedencia de la remoción seguirá el mismo procedimiento para el caso de los consejeros, definido en el artículo 10 Quater de esta Ley. El dictamen de remoción y los documentos que lo sustenten, así como los elementos de defensa aportados por el Director General, serán enviados al Senado de la República para que resuelva en definitiva.

El Director General cumplirá con las siguientes obligaciones y facultades;

I.- Cumplir con los programas a que se refieren los artículos 4o., 5o. y 6o. de esta ley;

II.- Las de apoderado para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal;

III.- Las de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran Poder o cláusula especial en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del citado Código Civil, excepto absolver posiciones. Estará facultado, además para desistirse de amparos;

IV.- Las de apoderado para actos de dominio, en los términos que acuerde la Junta de Gobierno;

V.- Las de apoderado para suscribir y otorgar títulos de crédito en los términos del artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

VI.- Otorgar poderes generales o especiales, autorizar a los apoderados para que absuelvan posiciones y ejerciten su mandato ante las personas y autoridades, inclusive para realizar actos de administración en materia laboral, delegando sus facultades de representación legal para que en nombre del Organismo comparezca a las audiencias de conciliación, de demanda y excepciones y demás diligencias en procedimientos y juicios laborales; así como para

querrellarse, otorgar perdón del ofendido, desistirse del juicio de amparo y revocar dichos poderes.

VII.- Ejecutar las resoluciones de la Junta de Gobierno;

VIII.- Someter a la Junta de Gobierno los proyectos, estudios, propuestas y programas a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII del artículo 12;

IX.- Nombrar el personal de confianza del organismo no reservado a la Junta de Gobierno, expresamente;

X.- Resolver los asuntos cuyo conocimiento no esté reservado a la Junta de Gobierno;

XI.- Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con voz; y

XII.- Los demás que la Junta de Gobierno decida otorgarle.

Artículo 15 Bis. La Comisión Federal de electricidad se sujetará en el manejo de sus obligaciones constitutivas de deuda pública a lo siguiente:

I. Envió su programa de financiamiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su inclusión en rubro por separado en el Programa Financiero elaborado conforme a la Ley General de Deuda Pública, con sujeción al techo global anual de financiamiento que apruebe el Congreso de la Unión;

II. Podrá realizar, sin requerir autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, negociaciones oficiales, gestiones informales o exploratorias sobre la posibilidad de acudir al mercado externo de dinero y capitales; contratar los financiamientos externos que se requieran o que se concierten en moneda extranjera, así como contratar obligaciones constitutivas de deuda;

III. Será responsable de que:

a) Las obligaciones que contrate no excedan su capacidad de pago;

b) Los recursos que obtenga sean destinados correctamente conforme a las disposiciones legales aplicables;

c) Se hagan los pagos oportunamente, y

d) Se supervise el desarrollo de su programa financiero particular;

IV. Registrará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las operaciones de crédito.

Las obligaciones que sean constitutivas de deuda pública por ningún motivo y en ningún caso otorgarán o concederán a sus tenedores derechos sobre la propiedad, control o patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad, o bien sobre el dominio y la explotación de la industria eléctrica Estatal.

Las obligaciones constitutivas de deuda pública de la Comisión Federal de Electricidad no constituyen obligaciones garantizadas por el Estado Mexicano.

Artículo 15 Ter. El manejo de la programación presupuestal de la Comisión Federal de electricidad, se sujetará a las reglas siguientes:

I. El Director General elaborará un documento de prospectiva y actualizaciones anuales del mismo, que deberá plantear las necesidades de expansión, adición, rehabilitación y mantenimiento, modernización o sustitución de la infraestructura eléctrica durante un periodo de quince años; así como las medidas que se estimen necesarias para satisfacer dichas necesidades. El documento de prospectiva será aprobado por el Consejo de Administración;

II. El Director General presentará a la Junta de Gobierno el Programa de Desarrollo de la Industria Eléctrica a fin de que, una vez revisado y realizadas las adecuaciones procedentes, se remita a la Secretaría de Energía;

III. El Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico deberá ajustarse a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y en la Estrategia Nacional de Energía, formulándose de acuerdo con la prospectiva del organismo y ordenando los proyectos específicos a mediano plazo para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos;

IV. El Director General presentará al Consejo de Administración, para su aprobación, un programa anual que especificará las acciones a realizar durante el ejercicio del siguiente año, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico;

V. El programa anual será la base para la elaboración del proyecto de presupuesto de gastos e ingresos del organismo para cada año;

VI. El anteproyecto de ingresos y de presupuesto de egresos será elaborado por el Director General y aprobado por el Consejo de Administración, remitido en el tiempo y la forma que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que sea incluido, en rubros por separado y sin que se establezca relación con el balance ingresos-egresos federales, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se presentarán al Congreso. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no podrá modificar dichos anteproyectos;

VII.- La Comisión Federal de Electricidad realizará las erogaciones correspondientes de conformidad con su propio presupuesto de ingresos y gastos;

VIII.- El superávit de operación de la Comisión Federal de Electricidad al finalizar un ejercicio fiscal, será aplicado en el siguiente presupuesto como ingreso propio del organismo y deberá destinarse para atender las prioridades del organismo, y

IX.- El Director General someterá trimestralmente a consideración del Consejo de Administración el programa y manejo de la tesorería del organismo, buscando siempre las mejores condiciones posibles de seguridad, rendimiento y liquidez.

Artículo 26.- La suspensión del suministro de energía eléctrica deberá efectuarse en los siguientes casos:

I.- Por falta de pago oportuno de la energía eléctrica durante un período normal de facturación; la Comisión no podrá mantener facturaciones pendientes de cobro por más de 12 meses de suministro efectuado, sin haber notificado el requerimiento de pago al consumidor.

II a VI. ...

Artículo 46. ...

...
...
...

La Comisión recibirá del Poder Ejecutivo Federal anualmente las transferencias económicas suficientes para cubrir los subsidios, la especificación sobre las tarifas o los consumidores que se beneficiarán por el subsidio, así como la metodología para su aplicación. Los recursos de ésta y de cualquier otra transferencia federal, deberán estar especificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que se trate.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO NOVENO.- Se REFORMAN los artículos 3º, fracción V, y 11, fracción III, y se ADICIONAN el artículo 11, con los párrafos segundo y tercero a su fracción III, así como un Capítulo V De la Responsabilidad Social, con los artículos 32, 33, 34, y 35, todos de la LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a IV. ...

V. Generador.- Persona física de nacionalidad mexicana o persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas y con domicilio en el territorio nacional, que genere electricidad a partir de energías renovables, **de conformidad con la fracción I del artículo 3º de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;**

VI. a IX. ...

Artículo 11.- La Secretaría de Energía elaborará y coordinará la ejecución del Programa, para lo cual deberá:

I. a II. ...

III. Establecer metas de participación de las energías renovables en la generación de electricidad, las cuales **deberán** aumentar gradualmente sobre bases de viabilidad económica y **potencial técnico existente**. Dichas metas **deberán ser actualizadas y reportadas semestralmente**, y se expresarán en términos de porcentajes mínimos de capacidad instalada y porcentajes mínimos de suministro eléctrico, e incluirán metas para los suministradores y los generadores.

Quando por negligencia o causa inexcusable no se establezcan las metas a que se refiere el párrafo anterior, o no se actualicen y reporten semestralmente dichas metas, los servidores públicos que incurran en dicho incumplimiento serán sancionados en términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 13 y demás aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En las metas de participación anual de los proyectos autorizados a los generadores, su porcentaje de la capacidad instalada con fuentes de energía renovable no deberá ser mayor al porcentaje de la Comisión Federal de Electricidad en la nueva capacidad instalada.

IV. a VIII...

...

Capítulo V.- De la Responsabilidad Social.

Artículo 32.- El proceso para el desarrollo de proyectos de generación de electricidad deberá garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional, así como lo siguiente:

I. Consentimiento libre, previo e informado de ejidos, comunidades y pueblos indígenas;

II. Distribución equitativa de beneficios;

III. Certidumbre y respeto a los derechos de propiedad y posesión legítima y acceso a los recursos naturales de los propietarios y legítimos poseedores de la tierra;

IV. Inclusión y equidad territorial, cultural, social y de género;

V. Pluralidad y participación social;

VI. Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;

VII. Reconocimiento y respeto a las formas de organización interna, y

VIII. Transversalidad, integralidad, coordinación y complementariedad entre políticas e instrumentos de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 33.- Los programas de desarrollo rural y social ejecutados por el Gobierno Federal considerarán entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción el promover y otorgar facilidades y estímulos para la creación de sociedades cuyo objeto sea la realización de proyectos de aprovechamiento de fuentes de energía renovable, en las que participen de manera exclusiva los propietarios o poseedores de los terrenos y los sujetos de derechos sobre los recursos naturales involucrados en dichos proyectos. Asimismo, difundirán información y brindarán asesoría a los propietarios o poseedores de los terrenos y a la población involucrada sobre los aspectos económicos, sociales y ambientales, técnicos y jurídicos de los proyectos de aprovechamiento de las fuentes de energía renovable. En el caso de los proyectos de generación de electricidad, se promoverá la constitución de las personas morales a las que hace referencia el inciso a) de la fracción IV del artículo 36 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. El Gobierno Federal podrá suscribir convenios con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, con el fin de lograr dicho objetivo.

El Reglamento definirá en qué consistirán dichas facilidades y estímulos, así como la forma en que se proporcionará asesoramiento a los socios potenciales a los que hace referencia el párrafo anterior.

Artículo 34.- Los proyectos de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovable con una capacidad mayor de 2.5 MW deberán:

I. Asegurar desde antes de su inicio, la autorización de cambio en uso del suelo la participación de las comunidades locales y regionales, de los grupos potencialmente afectados y de los grupos e individuos interesados, en el seguimiento de los proyectos, mediante reuniones y consultas públicas convocadas por las autoridades municipales o ejidales, además de cualquier otro método que garantice el cumplimiento de los compromisos del proyecto con la sociedad;

II. Destinar al menos el 2 por ciento de los incentivos que en su caso reciban, a apoyar el desarrollo de las comunidades aledañas y de la región en la que se desarrolle el proyecto, cumpliendo con su responsabilidad social, conforme a las mejores prácticas internacionales observadas en proyectos de aprovechamiento de fuentes de energía renovable. El destino específico de estos recursos se determinará en las reuniones y consultas a las que hace referencia la fracción I;

III. Cumplir con los requisitos que establezcan las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y municipales en materia de fomento a la participación, para que los proyectos tengan un impacto benéfico sobre el desarrollo local y regional, y

IV. Atender a la normatividad aplicable en materia de desarrollo rural sustentable, protección del medio ambiente y derechos agrarios.

Artículo 35.- Para la realización de centrales hidroeléctricas con capacidades mayores a 30 MW y que impliquen la construcción de nuevos embalses, o de proyectos de aprovechamiento de energía eólica mayores de 60 MW, los Suministradores o Generadores deberán solicitar a la Secretaría la creación de un Comité de Evaluación Social en el territorio donde se instalará dicho proyecto.

Dicho Comité estará integrado por un representante de la Secretaría, quien lo coordinará, un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un representante del Suministrador o Generador, un representante de cada Gobierno estatal involucrado, un representante de los Gobiernos de los municipios involucrados, dos representantes de las organizaciones que agrupan a los propietarios o poseedores de las tierras afectadas por el proyecto.

El objeto de este Comité será:

- a) Informar a los interesados, previo al inicio de las actividades de construcción del proyecto, sobre los efectos socio-económicos y ambientales, así como sobre los beneficios asociados al proyecto;
- b) Confirmar que los ejecutores del proyecto cuentan con todos los permisos y autorizaciones que se requieren;
- c) Asesorar en la realización de convenios a las partes que tengan un interés jurídico derivado de la realización del proyecto;
- d) Asegurar la creación de empleos temporales y permanentes, que beneficien a la población de la región;
- e) Cuidar que se proporcione la capacitación implícita en los acuerdos y convenios celebrados, y

f) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y convenios celebrados.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO DECIMO. Se **REFORMA** el artículo 4, fracción III, de la **LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA**, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

I a la II ...

III.- Autorizar a las entidades paraestatales, **con excepción de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad**, para gestionar y contratar financiamientos externos, fijando los requisitos que deberán observar en cada eventualidad;

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 1° y 5° de la **LEY DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La Comisión Reguladora de Energía es un órgano público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México que gozará de autonomía de gestión, técnica y operativa, en los términos y bajo las condiciones previstas por esta ley.

Artículo 5.- Los comisionados serán designados por el Titular del Ejecutivo Federal, sujetos a la ratificación del Senado de la República, o en su caso de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I a III...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Reguladora de Energía contará con 180 días naturales para instalar su junta de gobierno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 29 Bis 6 y 29 Bis 8 de la LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, para quedar como sigue:

Artículo 29 Bis 6.- Se establece el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero, como la máxima instancia de coordinación permanente de los órganos reguladores del Estado mexicano, responsable de la evaluación y análisis de riesgos sistémicos que amenacen la estabilidad financiera, y, en su caso, minimizar su impacto cuando estas tengan lugar.

Para los efectos de esta Ley se entenderá como riesgo sistémico toda interrupción o alteración sustancial en el funcionamiento del sistema financiero o de pagos que pueda tener como efecto consecuencias negativas sobre la economía real.

El Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero tendrá las funciones siguientes:

I..

II...

III. Identificar y analizar con oportunidad los riesgos potenciales a la estabilidad financiera del país.

En caso de que el Consejo resuelva que la institución de banca múltiple de que se trate podría actualizar alguno de los supuestos previstos en las fracciones anteriores, el propio Consejo determinará por única vez un porcentaje general del saldo de todas las operaciones a cargo de dicha institución que no sean consideradas como obligaciones garantizadas en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, así como de aquellas otras consideradas como obligaciones garantizadas que rebasen el límite señalado en el artículo 11 de esa misma Ley, cuyo pago pudiera evitar que se actualicen los supuestos mencionados. Para efectos de lo dispuesto en este precepto, no se considerarán aquellas operaciones a cargo de la institución de que se trate, a que hacen referencia las fracciones II, IV y V del artículo 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, ni los pasivos que deriven a su cargo por la emisión de obligaciones subordinadas. Las operaciones que, en su caso, se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en este párrafo y en el artículo 122 Bis fracción II de esta Ley, deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

En todo caso, al determinar los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo, el Consejo, con base en la información disponible, considerará si el probable costo a la

Hacienda Pública Federal o al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por pagar obligaciones a cargo de la institución de que se trate, se estima razonablemente menor que el daño que causaría al público ahorrador de otras entidades financieras y a la sociedad en general.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá enviar un informe al Congreso de la Unión sobre las determinaciones del **Consejo**, así como sobre el método de resolución adoptado por su Junta de Gobierno conforme al artículo 122 Bis fracción II de esta Ley, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión **correspondiente**.

La Auditoría Superior de la Federación al revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio correspondiente, ejercerá respecto de las actividades a que se refiere este artículo, las atribuciones que la Ley que la rige le confiere.

Artículo 29 Bis 8.- El **Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero** a que se refiere el artículo 29 Bis 6 de esta Ley estará integrado por:

I. a IV. ...

VIII. El Director de Petroleros Mexicanos.

Los integrantes del **Consejo** no tendrán suplentes.

Las sesiones del **Consejo** serán presididas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público; en su ausencia, por el Gobernador del Banco de México y, en ausencia de ambos, por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente del **Consejo** nombrará a un secretario de actas, quien deberá ser servidor público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El secretario de actas deberá verificar que en las sesiones del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero se cumpla con el quórum de asistencia previsto en el artículo **29 Bis 10**; levantará las actas circunstanciadas de dichas sesiones, las cuales deberán firmarse por todos los miembros del Comité asistentes; proporcionará a dichos miembros la información a que se refiere el artículo **29 Bis 11**, y notificará las resoluciones de dicho Comité al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se adopten, para efectos de que dicho Instituto proceda a la determinación del método de resolución correspondiente.

El **Consejo** podrá acordar la asistencia de invitados en las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto, representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o de organizaciones, públicas o privadas.

La información relativa a los asuntos que se traten en el **Consejo** tendrá el carácter de reservada, hasta que su divulgación no ponga en peligro a la institución financiera de que se

trate, así como al público usuario de ésta, sin perjuicio de que el propio **Consejo** acuerde la emisión de comunicados públicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las referencias hechas en esta Ley al Comité de Estabilidad Financiera se entenderán hechas al Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se expide la **LEY DEL FONDO PARA LA ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS PETROLEROS**, para quedar como sigue:

Ley del Fondo de Excedentes Petroleros

CAPÍTULO PRIMERO

De la constitución y operación del Fondo

Artículo 1.- Con el propósito de acumular y capitalizar, de la manera más racional posible, los ingresos que la nación obtiene de su riqueza en hidrocarburos, una parte de los ingresos que se obtengan de su extracción se orientarán a crear y fortalecer el Fondo de Excedentes Petroleros.

Artículo 2.- El Fondo se integrará por las aportaciones que realice Petróleos Mexicanos cuando en el año el precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo exportado exceda al precio petróleo fijado por el Congreso de la Unión como base de las estimaciones del derecho sobre hidrocarburos en la Ley de Ingresos de la Federación, de acuerdo al artículo 256 Bis de la Ley Federal de Derechos

Artículo 3.- Los recursos se concentrarán en una cuenta especial en el Banco de México. Los rendimientos de los recursos ahí concentrados podrán ser utilizados por resolución expresa de la Cámara de Diputados, o de la Comisión Permanente, durante los periodos de receso de Congreso, previa solicitud fundada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el cumplimiento de los fines que para el mismo se establecen en esta Ley.

Artículo 4.- Los recursos del Fondo se aplicarán:

I. Para compensar las disminuciones inesperadas de los ingresos petroleros presupuestados en la Ley de Ingresos de la Federación, cuando el precio promedio trimestral del petróleo mexicano obtenido en el mercado internacional por Petróleos Mexicanos resultará menor al registrado en la propia Ley de Ingresos y pongan en riesgo el balance de las finanzas públicas y la estabilidad económica del país.

II. Para financiar proyectos cuya ejecución sea prioritaria para el desarrollo de las entidades públicas del sector de hidrocarburos. Para lo cual habrán de considerarse únicamente proyectos estratégicos por cuya complejidad tecnológica, económica o de formación de recursos humanos requieran plazos largos de maduración.

III. Para financiar proyectos de infraestructura de transporte masivo de personas, que contribuyan al ahorro de combustibles fósiles y a la transición energética nacional.

IV. Para financiar proyectos de infraestructura y productivos, generadores de empleo, en regiones de alta marginación social del país.

V. Para financiar proyectos que beneficien la salud de los mexicanos, particularmente aquellos dirigidos a la investigación y al desarrollo científico para abatir las enfermedades y padecimientos que más les afecten.

Artículo 5.- Para efecto de lo señalado en el artículo anterior, los recursos que correspondan al Fondo se depositarán en dos subcuentas separadas, de conformidad con lo siguiente:

I. Hasta el 75% de la recaudación destinada al Fondo se depositará en una primera cuenta, contra las que se podrá girar únicamente de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo cuarto. Los montos depositados en esta cuenta se sumarán hasta alcanzar un máximo acumulable equivalente al 1% del Producto Interno Bruto.

II. Una vez alcanzado el máximo acumulable, los recursos adicionales de dicha recaudación y los rendimientos del Fondo se depositarán en la segunda subcuenta.

III. El 25% de la recaudación destinada al Fondo se depositará en la segunda subcuenta, y sus rendimientos podrán aplicarse a los fines dispuestos por las fracciones II a V del artículo cuarto.

Artículo 6.- Las disposiciones a que se refiere la fracciones I del artículo 5 serán aprobadas en un rubro específico en la Ley de Ingresos de la Federación, por el Congreso de la Unión.

Las disposiciones para las situaciones de contingencia que establece la fracción I del artículo cuarto deberán contar con la aprobación de la Cámara de Diputados o de la Comisión Permanente, si la contingencia que motivara la disposición se presentará en periodos de receso de aquella, a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las condiciones específicas de aplicación de los recursos del Fondo en lo referente a las fracciones II a V del mismo precepto, serán definidos y aprobados anualmente por el

Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación y por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 7.- Contra la subcuenta de contingencia, de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 4, podrá girarse únicamente cuando los precios de exportación de petróleo crudo registren un descenso de 10 % o mayor en promedio trimestral por debajo del precio estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, y sólo en el monto necesario para cubrir la diferencia resultante de restar el precio promedio trimestral observado, al estimado en dicha Ley, y después de que hubieran sido insuficientes los otros recursos de compensación que contempla la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la administración del Fondo

Artículo 8.- La administración del Fondo estará a cargo de un Consejo presidido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y sendos representantes de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos, cuyo objetivo principal será el acrecentamiento del mismo Fondo y su administración transparente.

Artículo 9.- Trimestralmente, el Consejo enviará un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los estados financieros y las operaciones presupuestales realizadas, a fin de que sea anexado, bajo un rubro específico, al informe trimestral que esta Secretaría rinde al Congreso de la Unión.

El Consejo realizará las previsiones necesarias a fin de que las operaciones financieras y aplicaciones del Fondo queden contenidas bajo un rubro específico de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Artículo 10.- Para la programación anual en el Presupuesto de Egresos de los proyectos a que se refieren las fracciones II a IV del artículo 5, así como para la elaboración de los informes relativos a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se seguirán las mismas reglas que se establecen en los casos respectivos para los organismos descentralizados del sector energético.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

H. Congreso de la Unión, a los 19 días del mes de agosto de 2013.



Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Secretaría Técnica

Iniciativas en Materia Energética 19 agosto 2013		
	Senador Ángel Benjamín Robles Montoya	 Firma
	Senadora Dolores Paderna Luna	 Firma
	Senador Miguel Barbosa Huerta	 Firma
	Senador Mario Delgado Carrillo	 Firma
	Senador Alejandro Encinas Rodríguez	 Firma
	Senador Sofío Ramírez Hernández	 Firma
	Senador Rabindranath Salazar Solorio	 Firma
	Senador Raúl Morón Orozco	 Firma
	Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza	 Firma
	Senador Fidel Demedícs Hidalgo	 Firma
	Senador Armando Ríos Piter	 Firma
	Senador Zoé Alejandro Robledo Aburto	 Firma



Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

	Senadora Luz María Beristáin Navarrete	<i>Luz María Beristáin</i>	Firma
	Senador Víctor Manuel Camacho Solís	<i>V. Camacho Solís</i>	Firma
	Senador Fernando Enrique Mayans Canabal	<i>F. Mayans Canabal</i>	Firma
	Senadora Angélica de la Peña Gómez	<i>A. de la Peña Gómez</i>	Firma
	Senadora Lorena Cuéllar Cisneros	<i>L. Cuéllar Cisneros</i>	Firma
	Senador Isidro Pedraza Chávez	<i>I. Pedraza Chávez</i>	Firma
	Senador Luis Sánchez Jiménez	<i>L. Sánchez Jiménez</i>	Firma
	Senadora Alejandra Barrales Magdaleno	<i>A. Barrales Magdaleno</i>	Firma
	Senador Adolfo Romero Lalnas	<i>A. Romero Lalnas</i>	Firma
	Senador Adán Augusto López Hernández	<i>A. López Hernández</i>	Firma
Iniciativas en Materia Energética 19 agosto 2013			Firma

Asistencia

- El C. Presidente Senador Cordero Arroyo: Túrnese la iniciativa de reformas en materia energética, a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGETICA



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía; así como de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, con opinión de la Comisión de Fomento Económico, sendas iniciativas en materia de reforma energética que se describen en la parte de antecedentes, presentadas por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

Los integrantes de estas Comisiones Unidas procedieron al estudio de dichas iniciativas, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la reforma que se propone, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 113, 114, 117, 135, 136 y 150 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas someten a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen en que se analizan, valoran y razonan las Iniciativas que se señalan a continuación, al tenor de los apartados que enseguida se describen.

A. ANTECEDENTES

1. El 31 de julio de 2013, el Diputado Luis Alberto Villarreal García y el Senador Francisco Domínguez Servián, ambos integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, presentaron en la sesión de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Comisión Permanente, una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a nombre de sus respectivos grupos parlamentarios.

Con esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. El 14 de agosto de 2013, el Titular del Poder Ejecutivo Federal envió a la Comisión Permanente una Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. El 20 de agosto de 2013, los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentaron en la sesión de la Comisión Permanente una Iniciativa que Crea, Adiciona, Modifica y Deroga Diversas Disposiciones Jurídicas en Materia del Sector Energético Nacional.

Con esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente. Por contener temas coincidentes con las dos iniciativas objeto del presente Dictamen, estas Comisiones Dictaminadoras han decidido tomar en cuenta algunos de sus planteamientos para enriquecer el proyecto de Decreto que por este conducto se somete a la Honorable Asamblea.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

A fin de proceder con el análisis, estudio, valoración y dictaminación de las iniciativas turnadas, las Comisiones Unidas decidieron apegarse a la siguiente estructura metodológica:

- i) En el Apartado B se describen las iniciativas a dictaminar;
- ii) En el Apartado C se explica la problemática del sector energía;
- iii) En el Apartado D se incluyen las conclusiones de los foros y las consultas efectuadas;
- iv) En el Apartado E se exponen las consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras, y
- v) En el Apartado F se incluye el articulado del Proyecto de Decreto.

B. DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

B.1 Iniciativa del Partido Acción Nacional

Consideraciones generales de la Iniciativa

La Iniciativa afirma que el sector energético de México se encuentra en un momento coyuntural. Los retos que se tienen en materia de desarrollo de los hidrocarburos, abastecimiento de la energía eléctrica y combate al cambio climático son desafíos que rompen los paradigmas que han dominado hasta ahora el debate nacional. Estos retos deben atenderse con premura y con acciones contundentes, realizando cambios estructurales y de diseño institucional, a través de una reforma integral que recoja los objetivos que deben estar contemplados en toda política energética moderna: seguridad de suministro, competitividad, sustentabilidad y viabilidad fiscal.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

La Iniciativa considera que el país requiere de un cambio profundo en el modelo de gestión y organización del sector energético en su conjunto, pues el actual llegó a su límite y se encuentra en franco agotamiento, puesto que no responde a las necesidades presentes de la sociedad mexicana y es incapaz de adecuarse a los constantes cambios endógenos y exógenos que ponen en riesgo la seguridad energética, las finanzas públicas, los programas sociales y la calidad de vida de la sociedad mexicana.

La Iniciativa afirma además, que México ha esperado por muchos años reformas estructurales de gran calado, que nos pongan entre las mejores economías del mundo y que garanticen un futuro próspero para las próximas generaciones. Sin embargo, las visiones sesgadas y los intereses mezquinos de unos cuantos no han permitido concretar dichas reformas, por lo cual es necesario llevar a cabo un cambio en el paradigma actual de las inversiones, en el aprovechamiento de los recursos naturales y en el modelo de las finanzas públicas, pues la extrema dependencia de éstas a los ingresos petroleros nos colocarán en pocos años en una situación crítica.

Para lograr lo anterior, la Iniciativa del Partido Acción Nacional propone un paquete de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encaminadas fundamentalmente, según se dice, a otorgar al Estado los elementos necesarios para aprovechar al máximo todos los recursos con los que el país cuenta, allegarse de nuevas tecnologías y de inversiones productivas, acabar con los monopolios de Estado, ofrecer a los ciudadanos mejores condiciones de vida, en un ambiente de libre competencia que detone nuevas fuentes de trabajo y el crecimiento de oportunidades de desarrollo de energías limpias, baratas y eficientes, reducir el costo de la energía eléctrica y consolidar nuestra independencia energética.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Se dice en la Iniciativa propuesta, que ésta tiene el objetivo de recuperar la competitividad de México perdida en los últimos años, y especialmente, hacer frente al fenómeno de industrialización que se está observando en los Estados Unidos de América: de acuerdo con el índice de competitividad internacional 2013, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., (IMCO) México se encuentra en el lugar 32 de 46 países seleccionados, teniendo su mejor calificación en el año 2005 en donde se ubicó en el lugar 29. Por su parte, Estados Unidos ha comenzado una nueva etapa de industrialización, particularmente porque los nuevos proyectos de gas natural lo han abaratado, atrayendo por esta causa a muchas factorías que en el pasado se habían instalado en otros países.

Se comenta que es tal el auge que está teniendo la industria del gas natural, que sus importaciones han disminuido considerablemente a partir del año 2000, como consecuencia del aprovechamiento extractivo por parte de las nuevas empresas gaseras establecidas en los Estados Unidos. Así, de mantenerse la tendencia en la que se encuentra actualmente, se espera que para el año 2020 dicho país se convierta en exportador neto de gas natural.

Específicamente, la Iniciativa señala que la producción de gas natural en los Estados Unidos de América aumenta 1.3% al año, lo que le permitirá superar su consumo interno para el año 2019, estimulando así las exportaciones netas de gas natural, mismas que crecerán a 3.6 billones de pies cúbicos para el año 2040.

Finalmente, el estudio del IMCO citado por la Iniciativa, refiere que gracias al gas natural, los Estados Unidos tendrán una mayor inversión en los sectores intensivos en energía como la metalurgia, la industria química y las manufacturas pesadas. Asimismo, que la explotación del gas de lutitas ya representa 600,000 empleos y 77,000 millones de dólares en valor agregado para aquella Nación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Así, se estima que dicho país podría generar un millón de empleos manufactureros en los próximos años gracias al abaratamiento del gas natural.

Por otro lado, la Iniciativa del Partido Acción Nacional afirma que diversos países como Noruega, Brasil, Colombia, Arabia Saudita e incluso Cuba, tienen esquemas que permiten la participación del sector privado en los diversos procesos de su industria petrolera, lo cual ha sido un elemento importante para detonar su competitividad, destacando un comparativo elaborado por el IMCO, respecto de esos países, en el que se da cuenta de la participación del Estado y del sector privado:

Participación privada en la industria petrolera

		Noruega	Brasil	Colombia	Arabia Saudita	Cuba	México
Exploración y Producción	Concesiones + Asociaciones con terceros	SI	SI	SI	SI	SI	NO
	Empresa estatal con operaciones internacionales en explotación	SI	SI	SI	SI		NO
	Asociación en dominios	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Refinación, Petrotérminos y Comercialización	¿Participación privada o extranjera en refinación?	SI	SI	SI	SI	SI	NO
	Múltiples empresas y precios liberalizados en combustibles	SI	SI	SI	NO	NO	NO
	Empresa estatal con operaciones internacionales en dominios	SI	SI	NO	SI	NO	SI (Deer Park Houston con Shell)

Por lo anterior, la Iniciativa concluye que a diferencia de otros países, México prácticamente tiene cerradas las puertas a cualquier tipo de inversión del sector privado en la cadena productiva de los hidrocarburos, lo cual nos coloca en una situación de desventaja frente a los otros países competidores.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Esto es así, porque ni el Estado mexicano ni ningún otro cuentan con la capacidad económica para, por sí solos, adquirir y desarrollar la tecnología que les permita la exploración y explotación de hidrocarburos en aguas profundas, o bien, para potencializar al máximo el uso del gas natural, del cual México tiene en abundancia.

Según se dice en la iniciativa, se estima que para el 2020 la demanda mundial de energía aumentará un 50% y la exploración y desarrollo de nuevos yacimientos requerirá una inversión de 100,000 millones de dólares por año en toda la industria petrolera. Los países que dependen de la actividad petrolera tienen un plazo perentorio para aprovechar esta riqueza natural, dada la inevitable aparición de fuentes alternas de energía. Por ello, debido a su situación geográfica y a su disponibilidad de reservas, México tiene una oportunidad que se debe aprovechar durante los próximos 20 o 30 años. Después de este lapso el petróleo tendrá un valor mucho más bajo.

La Iniciativa apunta que la tendencia de Petróleos Mexicanos (PEMEX) en los últimos 10 años muestra una caída en la producción de prácticamente todas las actividades operativas de la paraestatal. Lo anterior puede tener diversas justificaciones, entre ellas, el agotamiento de los recursos naturales con los que se cuenta, la falta de inversión en diversas áreas de producción de PEMEX, la falta de tecnología y la falta de exploración y explotación en lugares en los que el Estado mexicano no cuenta con las posibilidades tecnológicas y de inversión requeridas.

En cualquier caso, lo que es claro para la Iniciativa es la urgente necesidad de mayor inversión en el sector energético del país, particularmente en materia de petróleo y de hidrocarburos pues, de continuar con esta tendencia para el año



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

2020, las reservas de hidrocarburos disponibles se encontrarán en una situación crítica.

En lo que respecta a las reservas probadas, la Iniciativa observa que 83% de éstas se encuentran en campos en franca declinación o cerca de alcanzar su punto inicial de declinación. Esto se ha traducido en la caída en la producción de crudo ya mencionada. La única región que no presentará declinación en el mediano plazo es Chicontepec, pero ello es debido a que se trata de un proyecto en etapa inicial. En términos de producción de crudo, Cantarell, Ku-Maloob-Zaap, Samaria Luna, Marina Suroeste y Bellota Jujo aportaron en 2008 el 92% de la producción total. La trayectoria de declinación de estos activos indica la relevancia y urgencia de buscar proyectos alternativos que permitan sostener los niveles de producción actuales. Para 2012 la producción de estas cuencas disminuyó en cerca de 800 mil barriles diarios; para 2018, se reducirá en 1.5 millones de barriles diarios; y para 2021, en 1.8 millones de barriles diarios. Esto, ya considerando incrementos en las tasas de recuperación.

En lo que se refiere a aguas profundas, de acuerdo a datos de PEMEX, por el tiempo de maduración de dichos proyectos, la Iniciativa sostiene que la entidad paraestatal requiere iniciar a la brevedad el desarrollo de esta región a gran escala para poder garantizar en los próximos años al menos la misma producción de hidrocarburos con que actualmente cuenta y sobre todo incrementarla para financiar el desarrollo acelerado del país.

En comparación con la explotación de yacimientos convencionales, el desarrollo de campos en aguas profundas impone dos grandes retos:

- Adquirir el conocimiento para poder administrar y operar las nuevas tecnologías que se emplean en este tipo de yacimientos; y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

- Multiplicar la capacidad de ejecución.

En lo que respecta a la capacidad de ejecución y al reto tecnológico, el desafío no es menor. Entre 2004 y 2007, PEMEX Exploración y Producción perforó seis pozos en tirantes de agua superiores a 500 metros. De éstos, sólo uno tiene reservas suficientes para su operación comercial, así como para iniciar el desarrollo del área donde se localiza. En los próximos años, será necesario llegar a profundidades de hasta 3,000 metros.

En función de lo anterior, para la Iniciativa de Acción Nacional resulta claro que, a fin alcanzar los resultados necesarios en el mediano plazo, es indispensable multiplicar la capacidad de ejecución de PEMEX Exploración y Producción. En México, se estima que más de 50% de los recursos prospectivos del país se localizan en la cuenca del Golfo de México profundo, lo que equivale a un potencial a recuperar de 29,500 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, en una extensión de más de 575,000 kilómetros cuadrados. Este volumen de hidrocarburos es superior a la reserva original total de Cantarell. Con base en los estudios geológicos y geofísicos realizados hasta la fecha, y de disponerse de la tecnología, el entrenamiento técnico, la experiencia operativa, los recursos financieros requeridos y una mayor capacidad de ejecución, se anticipa que podrían identificarse ahí campos con volúmenes importantes de hidrocarburos, sustancialmente mayores a los que se estiman en tierra y en aguas someras.

El área de aguas profundas presenta características distintas a las de otras áreas donde PEMEX ha realizado actividades de exploración y producción: tirantes de agua superiores a 500 metros; variedad de estructuras geológicas complejas; inversión de alto riesgo en un área con conocimiento incipiente, y desarrollo y explotación con altos costos de descubrimiento, desarrollo y producción.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

A nivel internacional, la posibilidad de encontrar yacimientos de fácil acceso, de baja complejidad técnica y de magnitud relevante está prácticamente agotada. Por ello, las perspectivas de producción de hidrocarburos se orientan en buena medida a los yacimientos ubicados en aguas profundas. De hecho, mientras que hace 10 años, la contribución de la producción en aguas profundas no llegaba a 1% de la producción mundial total, actualmente es cercana al 8%.

Esta tendencia internacional ha llegado al país. En aguas profundas del Golfo de México pueden encontrarse recursos prospectivos localizados en yacimientos transfronterizos (estructuras geológicas con hidrocarburos, comunicadas hidráulicamente en dos o más países que comparten fronteras). Se han realizado diversos estudios que indican posibilidades reales de que alguna de estas estructuras sea un campo petrolero comunicado a través de la frontera.

Considerando el reto que implica acceder a yacimientos en aguas profundas para mantener el nivel actual de producción y los tiempos de maduración de los proyectos en esta zona, la Iniciativa juzga necesario que PEMEX pueda hacerse acompañar de otras empresas al desarrollar diversas actividades propias de su giro, bajo mecanismos eficientes que le permitan obtener la mejor tecnología y conduzcan a maximizar la renta petrolera para el país.

Gas natural proveniente de lutitas ("shale gas")

La Iniciativa del Partido Acción Nacional establece que durante los últimos años se ha desarrollado la producción de gas natural proveniente de lutitas (conocido como "shale gas") que es una fuente no convencional y que se produce con tecnología diferente a la del petróleo y gas natural convencional.

El notable desarrollo de estas fuentes ha permitido que el precio del gas natural haya disminuido significativamente en América del Norte. Por ejemplo, en uno de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

los mercados de referencia de la región, el Henry Hub de Estados Unidos, el precio del gas natural por millón de BTU (mmbtu) es de alrededor de 3.5 dólares, mientras que en la Unión Europea el precio es de aproximadamente 12 dólares por mmbtu, y en Asia alcanza hasta los 21 dólares por mmbtu.

Según la Iniciativa, nuestro país cuenta con abundantes reservas de gas natural convencional que rondan el orden de los 61 millones de millones de pies cúbicos. Además, cita a fuentes de la Agencia Internacional de Energía, que afirman que México cuenta con la tercera reserva más grande en el mundo de gas de lutitas que aún no se han explotado, con aproximadamente más de 600 millones de millones de pies cúbicos. Sin embargo, por falta de recursos, poco se han explotado las reservas del gas natural convencional asociado al petróleo, menos aún, las de gas shale. Aunado a lo anterior, también se padece la falta de capacidad de transporte, almacenamiento y distribución, por lo cual el combustible tiene que racionarse frecuentemente afectando a las empresas (que se ven obligadas a tener paros técnicos) a la Comisión Federal de Electricidad -CFE- y a las familias (porque tienen que pagar precios altos por el combustible). De ahí que la adecuación de la legislación no puede esperar más, pues la producción de petróleo, gas y gasolina en México no ha crecido desde hace 15 años.

La Iniciativa considera que la extracción del gas de lutitas supone una gran oportunidad de crecimiento para nuestro país, sin embargo, ello no debe obviar en modo alguno, la necesidad de que en dicho proceso se observen las medidas ambientales más eficientes tendientes a minimizar los riesgos y daños al medio ambiente y a las personas, particularmente a los mantos acuíferos. Es por lo anterior que la legislación deberá establecer con claridad, los requisitos y condiciones generales que en materia ambiental deberán observar los operadores para la extracción del gas de lutitas, facultando a su vez a la dependencia competente a emitir las disposiciones que resulten necesarias y adecuadas para



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

preservar el medio ambiente, el cuidado de las personas así como los recursos hídricos del país.

Sector eléctrico nacional

La Iniciativa afirma que de manera análoga a lo ocurrido en la industria petrolera, la industria eléctrica nacional ha sido objeto de diversos cambios en su estructura a lo largo del tiempo. En este proceso se pueden identificar tres etapas:

La primera comprende desde las primeras inversiones en electricidad en el último cuarto del siglo XIX hasta la creación de la CFE en 1937. Esta etapa se desarrolló bajo un modelo de libre competencia que facilitó la industrialización incipiente del país con la instalación de diversas empresas privadas regionales, extranjeras principalmente, que hacia 1930 tenían el 70 por ciento de la capacidad instalada del país. Debido a que dichas empresas no llegaban a todo el territorio, el papel de la CFE consistió básicamente en la ampliación de la cobertura eléctrica, especialmente en las zonas alejadas.

La segunda corresponde a la expansión de CFE y la integración del Sistema Eléctrico Nacional como producto de la nacionalización de 1960. Esta etapa se desarrolló bajo el modelo de monopolio verticalmente integrado que, además de buscar expandir de manera ambiciosa la cobertura eléctrica, homologó las diferencias regionales de voltajes y frecuencias hasta alcanzar la unificación e interconexión del sistema en 1976. Bajo esta estructura, la prestación del servicio público de energía eléctrica fue una actividad exclusiva del Estado a través de CFE y Luz y Fuerza del Centro, que operaba como distribuidor en la zona central del país.

En esta etapa, la CFE se consolidó como una empresa que lleva a cabo todas las etapas del proceso del sistema: generación, despacho, transmisión y distribución



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

de electricidad. Ello se justificó por las características físicas y tecnológicas de la industria: economías de escala que se alcanzaban con grandes plantas, que a su vez requerían de inversiones elevadas con periodos de maduración de largo plazo y de baja rentabilidad, lo que hacía poco atractivos los proyectos a la iniciativa privada.

Finalmente, la tercera etapa comenzó cuando el modelo de monopolio verticalmente integrado empieza a mostrar señales de agotamiento por el desarrollo tecnológico, ya que fue posible construir plantas de menor tamaño en menos tiempo, que son más eficientes. Afirma la Iniciativa que cuando esto ocurrió, durante la década de los noventa, el objetivo de lograr una amplia cobertura del servicio ya se había alcanzado y, por otra, el avance tecnológico reducía los costos de construcción y facilitaba la coordinación entre la generación y el despacho para que las plantas que producen electricidad más baratas sean las primeras en abastecer a la demanda en los distintos centros de consumo. Adicionalmente, en esos años, el Estado mexicano empezó a enfrentar restricciones presupuestales importantes, todo lo cual en opinión de la Iniciativa, justificó la complementariedad de inversiones por parte del sector privado.

Así, en 1992 se efectuaron diversas reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en la que se establecieron nuevas modalidades de generación que no se consideran servicio público, como son la generación de energía eléctrica para autoabastecimiento, cogeneración o pequeña producción; la producción independiente de energía para venta exclusiva a CFE; la exportación, derivada de cogeneración, producción independiente y pequeña producción, así como la importación destinada exclusivamente al abastecimiento para usos propios.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Si bien las reformas de 1992 permitieron enfrentar las apremiantes necesidades de inversión, indujeron una mayor eficiencia en el desempeño del sector eléctrico nacional y dieron alternativas de generación a la industria, la Iniciativa de Acción Nacional sostiene que el modelo es lento y poco flexible para responder a los retos que implica un mayor crecimiento de la demanda hoy en día, pues no permite aprovechar la eficiencia que podría aportar una mayor competencia en la generación y comercialización, y tampoco evita los conflictos de interés que tiene la CFE como generador, operador del sistema y prestador de servicios de conducción eléctrica.

De acuerdo a un estudio realizado por el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados citado por la Iniciativa, los países más desarrollados consumen una cantidad de electricidad mayor que México porque tienen un aparato industrial más grande y su población cuenta con un mayor número de satisfactores y utensilios domésticos que requieren de electricidad para funcionar. Por ejemplo, en los Estados Unidos de América se presentó en 2006 un consumo anual per cápita de electricidad de 13,564 kilowatts hora (kWh) mientras que países como España e Inglaterra mantienen consumos de 6,206 y 6,185 kWh respectivamente.

En contraste, dicho estudio apunta a que los países menos desarrollados tienen un menor consumo de electricidad; por ejemplo, Chile tiene un consumo per cápita de 3,207 kWh, mientras que el de México es de 2,000 kWh.

La evolución de la capacidad instalada del sector eléctrico a nivel nacional ha respondido al crecimiento de la demanda de energía eléctrica. No obstante, es importante señalar que si el crecimiento económico del país hubiera sido mayor al observado en la última década, la demanda eléctrica habría sido muy superior y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

las inversiones actuales no habrían sido suficientes para satisfacerla y se habría tenido que recurrir a su racionamiento ("apagones").

Por otra parte, la Iniciativa sostiene que una parte del problema del sector eléctrico nacional es la ineficiencia de CFE, sobre todo a nivel de la distribución. Las pérdidas promedio que tiene el organismo varían entre el 16 y el 18% y en algunas zonas del país son cercanas al 30%, lo cual contrasta con el 6% que tiene Estados Unidos. Aunado a lo anterior, CFE tiene elevados costos administrativos por falta de incentivos y por las presiones políticas que tiene una paraestatal que no opera como una verdadera empresa.

Competitividad en el sector petrolero

Según la Iniciativa del Partido Acción Nacional, el esquema fiscal al que está sujeto PEMEX no le ha permitido desarrollar las capacidades con las que cuenta, al tiempo que su pasivo laboral y la falta de inversión que requiere para modernizar sus instalaciones ocasionará en poco tiempo que dicho organismo tenga que ser rescatado financieramente.

Muchas son las causas que pueden atribuirse por las que PEMEX se encuentra en la situación actual; una de ellas es la enorme dependencia del Estado mexicano a los ingresos petroleros, lo que ha impedido detonar esquemas de inversión y coinversión en zonas estratégicas de exploración y explotación de petróleo y de hidrocarburos; otra es la falta de una regulación legislativa adecuada que le permita actuar bajo un verdadero esquema de gobierno corporativo, que tenga la posibilidad de determinar los mejores esquemas para invertir, extraer, producir y comercializar el petróleo, los hidrocarburos y sus derivados.

La Iniciativa afirma que aunque PEMEX detenta un monopolio legal en los procesos de exploración y extracción del petróleo y sus hidrocarburos, el petróleo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

así como todos los recursos naturales, son propiedad originaria de la Nación, es decir, de todos los mexicanos, no de una empresa en particular. Esta aclaración es conveniente, pues en muchas ocasiones se piensa equivocadamente que el operador único del Estado es el que detenta la propiedad original de los mismos.

Es así que la Iniciativa del Partido Acción Nacional propone, por un lado, dotar a PEMEX de todas las características necesarias para que se convierta en una verdadera empresa con un gobierno corporativo eficiente, que teniendo por objeto maximizar la generación de valor a través de la exploración y producción de hidrocarburos, también cuente con la libertad de determinar cuáles son los mejores esquemas de inversión, coinversión y desarrollo de tecnología. Al mismo tiempo, la Iniciativa plantea esquemas de competencia en estas actividades a través de otros operadores, ya sean nacionales o extranjeros, lo que permitirá también el desarrollo de nuevas tecnologías, inversión en territorio nacional, generación de empleos bien remunerados y detonar la industria petrolera nacional.

Así, la concurrencia de operadores estatales y privados, nacionales y extranjeros, junto con un adecuado régimen fiscal, garantizarán la maximización de la renta petrolera en beneficio de todos los mexicanos.

Según la Iniciativa, una reforma de esta magnitud requiere garantizar que las reservas del petróleo y los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas son propiedad de la Nación, por lo que su registro corresponderá al Estado a través de la creación del Fondo Mexicano del Petróleo. PEMEX y los demás operadores deberán pagar a dicho Fondo, que será el encargado de su administración, los derechos por petróleo e hidrocarburos extraídos. Es decir, serán propietarios del petróleo y los hidrocarburos a partir del pago de los derechos en boca de pozo en términos de la legislación correspondiente. En su caso, el Fondo Mexicano del Petróleo podrá realizar la correspondiente



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

comercialización del hidrocarburo y el operador recibirá la parte que le corresponda. El monto de los derechos a pagar dependerá del riesgo, los precios del petróleo, el tipo de yacimiento y recursos que contenga, así como las necesidades de inversión, entre otros.

Es por ello que la Iniciativa plantea reformar el sexto párrafo del artículo 27 constitucional para señalar que tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción del petróleo y los hidrocarburos. En razón de lo anterior, la Iniciativa que aquí se analiza, elimina del texto constitucional la prohibición consistente en que, en el caso del petróleo y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado, disposiciones que fueron incorporadas en la reforma constitucional de 1960.

En el caso de los minerales radioactivos y de la energía nuclear, la Iniciativa de Acción Nacional propone que permanezca la restricción vigente, que establece que el Estado no otorgará ningún tipo de concesión ni de permiso, reservándose estas materias para su explotación exclusiva, por tratarse de elementos que pondrían en riesgo la seguridad nacional.

Competitividad en el sector eléctrico

El Partido Acción Nacional sostiene en su Iniciativa que México ha firmado numerosos tratados de libre comercio, lo que abre oportunidades para que la planta productiva establecida en el país pueda participar en nuevos mercados. Sin embargo, estos mismos tratados obligan a la competitividad de la industria. Por esta razón, es fundamental que la economía cuente con las mismas ventajas que ofrecen nuestros competidores y entre ellas se debe considerar la de que la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

industria pueda escoger, en condiciones de competencia, a su proveedor de electricidad.

Por otra parte, de acuerdo con datos de la prospectiva del sector eléctrico 2012 a 2026 de la Secretaría de Energía, citada por la Iniciativa, el crecimiento inercial esperado de la demanda eléctrica ronda el 4% en dicho periodo. Tal crecimiento estimado implica adiciones de capacidad eléctrica superiores a los 40,000 MW en los próximos dos sexenios. Si adicionalmente se toman en cuenta las metas que establece la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, la nueva capacidad requerida puede llegar a los 65,000 MW.

Independientemente del costo de oportunidad que tiene para el Estado hacer inversiones en el sector eléctrico, las adiciones de capacidad no pueden ser realizadas de la manera más eficiente bajo el modelo actual de industria ni con el esquema tarifario vigente, mismo que además de no ser competitivo, afecta las finanzas de la CFE. Al respecto, es importante señalar que en los últimos años los ingresos tarifarios vigentes no han permitido compensar los subsidios implícitos en la tarifa con el pago del aprovechamiento que se tiene que hacer al fisco federal.

Lo anterior, aunado al problema del pasivo laboral, acarrea como resultado que el patrimonio de CFE se haya reducido de 449,894 millones de pesos en 2007 a 109,144 millones de pesos en 2012.

Todo lo expuesto, continúa la iniciativa, es un claro indicativo de la reestructura y reorganización que requiere llevarse a cabo en el sector eléctrico, donde es necesario que los recursos económicos se inviertan de manera eficiente, que la CFE opere como una verdadera empresa en condiciones de competencia justa, que las tarifas reflejen los costos eficientes de la prestación del servicio y los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

subsídios se otorguen a la demanda. Todo ello, además, garantizando que el país cumpla con las metas que se ha impuesto en materia de generación limpia y sustentable.

Ante ello, la Iniciativa de Acción Nacional propone llevar a cabo una reforma constitucional que elimine las restricciones vigentes a la competencia y, posteriormente, una reforma legal que materialice la separación de las actividades de generación, despacho, transmisión y distribución de energía eléctrica, a fin de lograr dicha competencia de manera plena en generación y comercialización.

Las reformas aludidas, deberán ir acompañadas por un nuevo modelo de gestión de negocios y administración del sector eléctrico. Así, el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) deberá transformarse en un operador independiente del sistema y del mercado, pero dentro de la propiedad del Estado. La red de transmisión de CFE estaría a cargo de una filial con separación legal, contable y operativa, y dando la oportunidad a los privados de hacerse cargo de la expansión. Finalmente, la distribución también se separaría regionalmente bajo reglas análogas a la transmisión.

En la reforma expuesta por la Iniciativa, la Secretaría de Energía será la responsable de la política energética y la planificación del sector eléctrico, misma que tomará como base las recomendaciones del Cenace y de la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Esta última entidad regulará la transmisión y la distribución (tarifas, condiciones contractuales, calidad del servicio) y vigilará la competencia en generación (a través de permisos y reglas de mercado), sujetando en su caso a CFE a una regulación asimétrica. A su vez, la CFE operaría como una verdadera empresa que estando sujeta a competencia debería contar con autonomía de gestión y flexibilidad de colocación accionaria.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Por último, en la Iniciativa se establece que el Ejecutivo Federal propondrá al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos. Para lograr lo anterior, es indispensable la desintegración horizontal de los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en el entendido que el Estado dictaría las políticas en materia energética y tendría a su cargo el operador del sistema eléctrico nacional. Para ello, se requerirá la expedición de una ley orgánica de la CFE, que reorganice las funciones administrativas y corporativas de la empresa. Además se deberá expedir una nueva ley para el sector eléctrico que considere la participación de nuevos operadores en la generación de energía eléctrica y su comercialización en condiciones de competencia efectiva, el papel que jugará el nuevo operador del sistema y del mercado, así como las distintas filiales de CFE que, bajo condiciones de separación operativa efectiva, lleven a cabo las actividades de generación, transmisión y distribución.

Finalmente, al igual que con PEMEX, la Iniciativa del Partido Acción Nacional insiste que la CFE seguirá siendo propiedad del Estado, contará con autonomía de gestión, podrá determinar su mejor organización dentro del nuevo marco legal y no será parte en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Además, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá enviar a la Cámara de Diputados la propuesta del techo financiero para ambas entidades paraestatales, así como el nivel de capitalización al que ambas se sujetarán.

Nuevo diseño institucional

La Iniciativa que se analiza propone la creación y el rediseño institucional del sector energético, para lo cual, expone un replanteamiento de la naturaleza y el mandato de las siguientes instituciones:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

a) Fondo mexicano del petróleo

Se propone crear un órgano constitucionalmente autónomo denominado "Fondo Mexicano del Petróleo" dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tenga por objeto la administración de la renta petrolera a través de las facultades que se le otorgarán mediante la ley. Dicho Fondo estará conformado por un Presidente y una Junta de Gobierno, designados por el Ejecutivo Federal, con ratificación del Senado.

Se prevé que sea a través de la ley que expida el Congreso en donde se determine el número de integrantes de la Junta de Gobierno del referido Fondo, así como su estructura orgánica. La creación de un Fondo como el que se propone ha tenido éxito en otros países, lo que les ha permitido colocarse como líderes de la industria petrolera a nivel mundial. Quizá el caso más emblemático es el de la empresa PETORO en Noruega.

Lo que se pretende es que la administración de la riqueza petrolera se desligue de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de que las finanzas públicas sean independientes. Dicha independencia de los recursos provenientes del petróleo, le permitirá al país llevar a cabo inversiones productivas en otras áreas del desarrollo nacional, con lo que se fomentará un detonante adicional para generar mejores condiciones de vida para los ciudadanos.

Por tal razón, la Iniciativa establece la obligación para el Ejecutivo Federal de ejecutar un plan de adaptación con un periodo de transición no mayor a diez años, tendiente a lograr la disminución de la dependencia fiscal de los recursos petroleros y a eliminar el pasivo laboral de PEMEX.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

En dicho período de transición una parte del fondo petrolero seguirá siendo incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación. Para tal fin, durante la discusión del Paquete Económico propuesto por el Ejecutivo Federal, la Cámara de Diputados determinará la parte que cada año será aprobada, entendiendo que la misma será un porcentaje decreciente y que al final de los diez años no podrá ser mayor al 50 por ciento del recurso que se proyecte captar por el fondo durante el ejercicio presupuestal.

El Congreso de la Unión contará con un plazo no mayor a un año para expedir la ley que regule la organización y funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo, en el que se señalará:

- El proceso de selección, el número y la forma de integración de la Junta de Gobierno y del Presidente del referido Fondo.
- La estructura orgánica, operativa y funcional del Fondo.
- Las facultades de la Junta de Gobierno y de su Presidente.
- El régimen de sanciones administrativas, civiles y penales al que estarán sujetos los trabajadores del Fondo.

El modelo del Fondo que se propone, tendrá bajo su responsabilidad recibir los derechos de los recursos petroleros de PEMEX y de los demás operadores y retener y enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el porcentaje de los derechos que le corresponda.

Los derechos petroleros estarán sujetos a un nuevo esquema que le permitirá al Fondo, con plena autonomía, definir los mejores esquemas y mecanismos que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

estime convenientes, a fin de garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera. Con este nuevo esquema se obtendrá el máximo beneficio para la Nación.

Para garantizar que los recursos del Fondo sean usados de manera prudente y eficiente, se propone que los integrantes de la Junta de Gobierno, incluido su Presidente, presenten anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; asimismo, deberán comparecer ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de la Constitución, cada vez que ello les sea requerido. Además podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones y estarán sujetos a las responsabilidades, administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse con motivo de sus actividades.

En resumen, para maximizar la renta petrolera, será necesario que los derechos petroleros estén a cargo de este órgano autónomo en su gestión, organización y decisión, a fin de que, en el marco de esa autonomía, pueda tener la libertad de invertir de mejor manera dichos fondos. Lo cual deberá ser de forma transparente, por lo que la ley determinará la forma y los mecanismos en que deberá hacerse del conocimiento público, las actividades y destino de las inversiones del Fondo Petrolero.

b) Comisión Nacional de Hidrocarburos

La Iniciativa propone elevar a rango constitucional a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como órgano encargado de regular la exploración y extracción de hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, cualquiera que fuere su estado físico. Para lograr lo anterior, dicha Comisión tendrá bajo su



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

responsabilidad el otorgamiento de concesiones tanto para PEMEX como para los demás operadores que tengan el interés de explorar y explotar petróleo y los hidrocarburos en territorio nacional.

Cabe señalar que PEMEX recibirá del Estado apoyo para su modernización y mejora tecnológica y tendrá en un periodo inicial el derecho de elegir los campos que desea explorar y explotar ("ronda cero"), cuyo alcance deberá determinar la Comisión Nacional de Hidrocarburos conforme a la política pública que para tal efecto establezca la Secretaría de Energía. Así, los nuevos operadores, a través del procedimiento de asignaciones que prevea la ley, realizarán los trabajos de exploración o explotación en aquellos lugares en los que PEMEX actualmente no lleva a cabo dichas actividades, lo que garantizará que haya no sólo competencia sino mayor eficiencia en la extracción de los recursos naturales del país.

En el otorgamiento general de concesiones, éstas serán asignadas a través de procesos de licitación internacional abiertos a empresas públicas o privadas, así como a asociaciones público privadas, ya sean nacionales o extranjeras.

c) Comisión Reguladora de Energía (CRE)

La Iniciativa propone dar autonomía constitucional a la CRE, teniendo bajo su responsabilidad el otorgamiento, la autorización y la revocación de permisos o concesiones para la generación y distribución de energía eléctrica que realicen los particulares, así como para la refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos, conforme a las disposiciones, requisitos y condiciones que prevea la legislación que apruebe el Congreso de la Unión.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

De acuerdo a la Iniciativa del Partido Acción Nacional, la CRE tendría personalidad jurídica y patrimonio propio, deberá regular la generación, el control operativo, la transmisión, la distribución, la comercialización, así como el desarrollo eficiente del suministro y venta de energía eléctrica, que realicen el Estado y los particulares. Además, sería el órgano regulador de las actividades de refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos que realice el Estado por sí mismo, los operadores de manera independiente o ambos de manera conjunta.

La CRE tendría como mandato fomentar una sana competencia entre los distintos operadores, incluida la CFE, protegería los intereses de los usuarios, propiciaría una adecuada cobertura nacional y atendería a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios, objetivos éstos que ya se encuentran previstos actualmente en el marco legal que rige su actuar.

En ese sentido, la reforma permitirá que haya nuevos operadores en materia eléctrica, que participarán en los procesos de generación y comercialización de la energía eléctrica. Así, en pocos años se podrá elegir la empresa que proporcione el servicio con base en las mejores condiciones en precio, suministro y atención a las necesidades propias de cada familia o industria para el consumo de energía eléctrica.

La Iniciativa recalca que la política energética del país, tanto en materia de hidrocarburos como de electricidad seguirá estando en manos del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, por lo que la legislación secundaria deberá garantizar los mecanismos de comunicación y coordinación entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la CRE y el Ejecutivo Federal.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

En suma, la incorporación de los tres nuevos órganos constitucionales autónomos se sumarían a los ya existentes en el artículo 28 constitucional, por lo que de manera genérica, les aplicarían las mismas reglas para la elección de los comisionados que integren sus órganos de gobierno, los requisitos que habrán de cumplir, los casos en los que podrán ser removidos, así como las demás disposiciones contenidas en dicho artículo, salvo la constitución del Fondo Mexicano del Petróleo, que estará sujeta a la integración que determine la ley en la materia.

Sustentabilidad ambiental

La Iniciativa de Acción Nacional dispone que el desarrollo humano sustentable es aquél conjunto de condiciones sociales, políticas y económicas que permiten el crecimiento de las personas de la generación actual sin comprometer el potencial de las futuras, lo cual implica la preservación y defensa del medio ambiente y la recuperación de los recursos naturales que la actividad del hombre ha consumido, para garantizarles a todas las generaciones una vida digna.

Es así que la Iniciativa busca fortalecer la seguridad energética y enfatizar el uso eficiente de energía, así como la creciente sustitución de la producción de la energía eléctrica basada en fuentes fósiles por fuentes renovables, estimulando en ello la producción y exploración de gas natural.

El impacto ambiental producido por los energéticos comprende los efectos de todas y cada una de las fases de un ciclo energético, como son: la exploración, extracción, refinamiento, transporte, almacenamiento, consumo y la producción de éstos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Por ello, la Iniciativa de Acción Nacional establece como principio constitucional el uso racional de todos nuestros recursos naturales, haciendo énfasis en la obligación del Estado de asegurar el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos, desarrollando para tal efecto las estrategias y programas integrales de mitigación y adaptación al cambio climático. La ley deberá establecer así las bases para que los operadores, es decir, el Estado, los particulares o ambos, incorporen criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.

A decir de los proponentes "la historia nos ha enseñado que México ha sido capaz de reinventarse, de fortalecer sus instituciones y, a través de la construcción de las mayorías democráticas, lograr cambios estructurales en el régimen de gobierno".

Por lo anterior, proponen reformar los artículos 27 y 28 constitucionales, "a fin de impulsar una economía de libre mercado y consecuentemente con las condiciones óptimas para la competencia, acotar los monopolios del Estado, asegurar y maximizar la renta petrolera a favor de la Nación, transformar al Estado en el diseñador y regulador de la política energética del país, atraer mayores inversiones, crear empleos bien remunerados y convertir a México en un país líder mundial en el fomento de la sustentabilidad energética y las energías limpias".

A fin de tener una mejor comprensión de la Iniciativa, a continuación se presenta un cuadro comparativo de la propuesta:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
	UNICO.- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética para quedar como sigue:
<p>Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.</p>	<p>Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, sustentable y con bajas emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.</p>
...	...
...	...
...	...
...	...
<p>Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.</p>	<p>Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.</p>
...	...
<p>La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional</p>	<p>La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.	sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.
Artículo 27.	Artículo 27. ...
...	...
La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.	La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento <i>sustentable</i> de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación <i>y su uso eficiente</i> , lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas <i>sustentables</i> y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.
Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales	Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
<p>de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos—de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.</p>	<p>continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los <i>hidrocarburos</i> sólidos, líquidos o gaseosos <i>provenientes de formaciones geológicas</i>; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o</p>	<p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento <i>sustentable</i> de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, <i>asi como las relativas a la exploración y explotación del petróleo y los demás hidrocarburos que serán otorgadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos</i>. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
<p>deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.</p>	<p>comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. <i>Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción conforme al artículo 28 de esta Constitución. Asimismo, para asegurar el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos, el Estado desarrollará estrategias y programas integrales de mitigación y adaptación al cambio climático.</i></p>
	<p>Tratándose de minerales radioactivos, <i>no se podrán otorgar</i> concesiones ni contratos, corresponde a la Nación <i>el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.</i></p>
...	...
...	...
Artículo 28.- ...	Artículo 28.- ...
...	...
...	...
<p>No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las</p>	<p>No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
<p>asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata. (ACTUAL PÁRRAFO OCTAVO)</p>	<p>sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.</p>
<p>Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora. (ACTUAL PÁRRAFO NOVENO)</p>	<p>Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.</p>
<p>El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público. (ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO)</p>	<p>El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.</p>
<p>La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la</p>	<p>La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley. (ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO)	sólo podrá llevarse a cabo mediante ley.
Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta. (ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO)	Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta.
No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. (ACTUAL PÁRRAFO CUARTO)	No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la administración de los recursos producto de la renta petrolera. La comunicación vía satélite, los ferrocarriles, la exploración y producción del petróleo y los demás hidrocarburos; así como la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio sobre el petróleo, de todos los hidrocarburos y de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.
El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado. (ACTUAL PÁRRAFO QUINTO)	El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.
No hay correlativo	Para dar cumplimiento a los objetivos de la banca central, en materia de competencia



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
<p>El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. (ACTUAL PÁRRAFO SEXTO)</p>	<p><i>económica, telecomunicaciones y en energía, el Estado contará con los siguientes organismos:</i></p> <p>Apartado A. El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.</p>
<p>No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia (sic). Las personas encargadas de la conducción</p>	<p>No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
<p>del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución. (ACTUAL PÁRRAFO SÉPTIMO)</p>	
<p>El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. La Comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos. (ACTUAL PÁRRAFO DECIMO TERCERO)</p>	<p>Apartado B. El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. La Comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.</p>
<p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos</p>	<p>Apartado C. El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCION NACIONAL
<p>esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución. (ACTUAL PARRAFO DECIMO CUARTO)</p>	
<p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución. (ACTUAL PARRAFO DECIMO QUINTO)</p>	<p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.</p>
<p>Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que</p>	<p>Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
<p>incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes. (ACTUAL PÁRRAFO DECIMO SEXTO)</p>	<p>los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.</p>
<p>Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. El Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará un registro público de concesiones. La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Instituto dará</p>	<p>Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. El Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará un registro público de concesiones. La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Instituto dará aviso previo al Ejecutivo Federal a fin de que éste ejerza, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS. PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCION NACIONAL
<p>aviso previo al Ejecutivo Federal a fin de que éste ejerza, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio. (ACTUAL PÁRRAFO DECIMO SEPTIMO)</p>	
<p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizará que el Gobierno Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones. (ACTUAL PÁRRAFO DECIMO OCTAVO)</p>	<p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizará que el Gobierno Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones.</p>
<p>No hay correlativo</p>	<p><i>Apartado D. El Estado contará con un organismo autónomo denominado Fondo Mexicano del Petróleo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la administración de la renta petrolera y conseguir su máximo beneficio.</i></p> <p><i>Dicho Fondo estará conformado por un Presidente y una Junta de Gobierno, designados a propuesta del Ejecutivo Federal, con ratificación del Senado.</i></p> <p><i>La ley que expida el Congreso de la Unión determinará el número de integrantes de la Junta de Gobierno del referido Fondo, así como su estructura orgánica.</i></p> <p><i>El Presidente del Fondo y los integrantes de la Junta de Gobierno estarán sujetos a las disposiciones que señalan esta Constitución.</i></p>
<p>No hay correlativo</p>	<p><i>Apartado E. La Comisión Nacional de Hidrocarburos es un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto regular la exploración y extracción de hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, cualquiera que fuere su estado físico.</i></p>
<p>No hay correlativo</p>	<p><i>Apartado F. La Comisión Reguladora de Energía es un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto regular la generación, control operativo, transmisión,</i></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
	<p><i>distribución, comercialización, así como el desarrollo eficiente del suministro y venta de energía eléctrica, que realicen el Estado y los particulares. Asimismo, será el órgano regulador de las actividades de refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos que realice el Estado por sí mismo, los operadores de manera independiente o ambos de manera conjunta, conforme a los términos que prevea esta Constitución y las leyes respectivas.</i></p> <p><i>Para lograr lo anterior, la Comisión fomentará una sana competencia entre los distintos operadores, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.</i></p>
<p>La Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones, y se regirán conforme a lo siguiente:</p>	<p>Los organismos autónomos a que hacen referencia los Apartados B, C, D, E y F del presente artículo, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones, y se regirán conforme a lo siguiente:</p>
<p>I. Dictarán sus resoluciones con plena independencia;</p>	<p>I. Dictarán sus resoluciones con plena independencia;</p>
<p>II. Ejercerán su presupuesto de forma autónoma. La Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirles el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias;</p>	<p>II. Ejercerán su presupuesto de forma autónoma. La Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirles el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias;</p>
<p>III. Emitirán su propio estatuto orgánico, mediante un sistema de votación por mayoría calificada;</p>	<p>III. Emitirán su propio estatuto orgánico, mediante un sistema de votación por mayoría calificada;</p>
<p>IV. Podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia;</p>	<p>IV. Podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia;</p>
<p>V. Las leyes garantizarán, dentro de</p>	<p>V. Las leyes garantizarán, en su caso, la</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
<p>cada organismo, la separación entre la autoridad que conoce de la etapa de investigación y la que resuelve en los procedimientos que se sustancien en forma de juicio;</p>	<p>separación entre la autoridad que conoce de la etapa de investigación y la que resuelve en los procedimientos que se sustancien en forma de juicio;</p>
<p>VI. Los órganos de gobierno deberán cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información. Deliberarán en forma colegiada y decidirán los asuntos por mayoría de votos; sus sesiones, acuerdos y resoluciones serán de carácter público con las excepciones que determine la ley;</p>	<p>VI. Los órganos de gobierno deberán cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información. Deliberarán en forma colegiada y decidirán los asuntos por mayoría de votos; sus sesiones, acuerdos y resoluciones serán de carácter público con las excepciones que determine la ley;</p>
<p>VII. Las normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que la Comisión Federal de Competencia Económica imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva. Cuando se trate de resoluciones de dichos organismos emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento; las normas generales aplicadas durante el procedimiento sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida. Los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de esta Constitución. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales;</p>	<p>VII. Las normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que la Comisión Federal de Competencia Económica imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva. Cuando se trate de resoluciones de dichos organismos emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento; las normas generales aplicadas durante el procedimiento sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida. Los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de esta Constitución. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales;</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
VIII. Los titulares de los órganos presentarán anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; comparecerán ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá solicitar a cualquiera de las Cámaras la comparecencia de los titulares ante éstas;	VIII. Los titulares de los órganos presentarán anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; comparecerán ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá solicitar a cualquiera de las Cámaras la comparecencia de los titulares ante éstas;
IX. Las leyes promoverán para estos órganos la transparencia gubernamental bajo principios de gobierno digital y datos abiertos;	IX. Las leyes promoverán para estos órganos la transparencia gubernamental bajo principios de gobierno digital y datos abiertos;
X. La retribución que perciban los Comisionados deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 127 de esta Constitución;	X. La retribución que perciban los Comisionados deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 127 de esta Constitución;
XI. Los comisionados de los órganos podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones, en los términos que disponga la ley, y	XI. Los comisionados de los órganos podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones, en los términos que disponga la ley, y
XII. Cada órgano contará con una Contraloría Interna, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley. (ACTUAL PÁRRAFO DECIMO NOVENO)	XII. Cada órgano contará con una Contraloría Interna <i>especializada</i> , cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.
Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado. (ACTUAL PÁRRAFO VIGÉSIMO)	Los órganos de gobierno <i>de los organismos previstos en los apartados B, C, E y F de este artículo</i> , se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
El Presidente de cada uno de los órganos será nombrado por la Cámara de Senadores de entre los comisionados, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, por un periodo de cuatro años, renovable por una sola ocasión. Cuando la designación recaiga en un comisionado que concluya su encargo antes de dicho periodo, desempeñará la presidencia sólo por el tiempo que falte para concluir su encargo como comisionado. (ACTUAL PÁRRAFO VIGÉSIMO PRIMERO)	El Presidente de cada uno de los órganos <i>referidos en el párrafo anterior</i> será nombrado por la Cámara de Senadores de entre los comisionados, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, por un periodo de cuatro años, renovable por una sola ocasión. Cuando la designación recaiga en un comisionado que concluya su encargo antes de dicho periodo, desempeñará la presidencia sólo por el tiempo que falte para concluir su encargo como comisionado.
Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:	Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
II. Ser mayor de treinta y cinco años;	II. Ser mayor de treinta y cinco años;
III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
IV. Poseer título profesional;	IV. Poseer título profesional;
V. Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión o telecomunicaciones, según corresponda;	V. Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión, telecomunicaciones, <i>energética o financiera</i> , según corresponda;
VI. Acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo;	VI. Acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo;
VII. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, senador, diputado federal o local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo a su nombramiento, y	VII. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, senador, diputado federal o local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo a su nombramiento, y
VIII. En la Comisión Federal de Competencia Económica, no haber	VIII. En la Comisión Federal de Competencia Económica, no haber ocupado, en los últimos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
<p>ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas que hayan estado sujetas a alguno de los procedimientos sancionatorios que sustancia el citado órgano. En el Instituto Federal de Telecomunicaciones no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas, sujetas a la regulación del Instituto. (ACTUAL PÁRRAFO VIGÉSIMO SEGUNDO)</p>	<p>tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas que hayan estado sujetas a alguno de los procedimientos sancionatorios que sustancia el citado órgano. En el Instituto Federal de Telecomunicaciones no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas, sujetas a la regulación del Instituto.</p>
<p>Los Comisionados se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes; estarán impedidos para conocer asuntos en que tengan interés directo o indirecto, en los términos que la ley determine, y serán sujetos del régimen de responsabilidades del Título Cuarto de esta Constitución y de juicio político. La ley regulará las modalidades conforme a las cuales los Comisionados podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados. (ACTUAL PÁRRAFO VIGÉSIMO TERCERO)</p>	<p>...</p>
<p>Los Comisionados durarán en su encargo nueve años y por ningún motivo podrán desempeñar nuevamente ese cargo. En caso de falta absoluta de algún comisionado, se procederá a la designación correspondiente, a través del procedimiento previsto en este artículo y a fin de que el sustituto concluya el periodo respectivo. (ACTUAL PÁRRAFO VIGÉSIMO CUARTO)</p>	<p>...</p>
<p>Los aspirantes a ser designados como</p>	<p>...</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS; PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCION NACIONAL
<p>Comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un Comité de Evaluación integrado por los titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para tales efectos, el Comité de Evaluación instalará sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de comisionado, decidirá por mayoría de votos y será presidido por el titular de la entidad con mayor antigüedad en el cargo, quien tendrá voto de calidad. (ACTUAL PÁRRAFO VIGÉSIMO QUINTO)</p>	
<p>El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos contenidos en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia. (ACTUAL PÁRRAFO VIGÉSIMO SEXTO)</p>	...
<p>Para la formulación del examen de conocimientos, el Comité de Evaluación deberá considerar la opinión de cuando menos dos instituciones de educación superior y seguirá las mejores prácticas en la materia. (ACTUAL PÁRRAFO VIGÉSIMO SÉPTIMO)</p>	...
<p>El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista con un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará de entre esos aspirantes, al candidato que propondrá para su</p>	...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ratificación al Senado. (ACTUAL PÁRRAFO VIGÉSIMO OCTAVO)	
La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente convocará desde luego al Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace al candidato propuesto por el Ejecutivo, el Presidente de la República someterá una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se producen nuevos rechazos hasta que sólo quede un aspirante aprobado por el Comité de Evaluación, quien será designado comisionado directamente por el Ejecutivo. (ACTUAL PÁRRAFO VIGÉSIMO NOVENO)	...
Todos los actos del proceso de selección y designación de los Comisionados son inatacables. (ACTUAL PÁRRAFO TRIGÉSIMO)	...
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS
	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía y previa opinión de las dependencias responsables en materia ambiental, hacendaria y económica, establecerá los planes y programas para la política energética nacional, con el fin de garantizar el aprovechamiento sustentable de la energía y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, así como la mayor generación posible de valor agregado y la competitividad del país.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
	<p>TERCERO. El Ejecutivo Federal, conforme al artículo anterior, propondrá al Congreso de la Unión un programa de substitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos.</p>
	<p>CUARTO. Las actividades industriales de extracción y transformación de los hidrocarburos, de generación eléctrica y de la comercialización de ambos, se desarrollarán conforme a condiciones de competencia efectiva y estricta separación legal y operativa con respecto de las actividades de transporte, almacenamiento y distribución que se encuentren en condiciones de monopolio natural. La entidad a cargo del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional será independiente de cualquier participante en esta industria.</p>
	<p>QUINTO. Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad son propiedad del Estado, contarán con autonomía de gestión, podrán determinar su mejor organización y no serán parte del Presupuesto de Egresos de la Federación. A propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cámara de Diputados aprobará el techo financiero así como el nivel de capitalización al que ambas se sujetarán.</p>
	<p>SEXTO. La responsabilidad de la dirección y planeación de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad será atribución de sus propios Consejos de Administración, los cuales seguirán las prácticas internacionales de gobierno corporativo. Los Consejos de Administración estarán compuestos de cinco consejeros independientes, cuatro consejeros del gobierno y el Secretario del ramo como presidente y con voto de calidad. El Director de cada uno de dichos organismos será nombrado por el Consejo de Administración</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
	correspondiente.
	<p>SÉPTIMO. El Ejecutivo Federal deberá ejecutar, en un periodo de transición no mayor a diez años, un plan de adaptación tendiente a lograr la disminución de la dependencia fiscal de los recursos petroleros y a eliminar el pasivo laboral de Petróleos Mexicanos. Los Derechos de extracción que paguen los operadores serán administrados por el Fondo Mexicano del Petróleo. Durante la discusión del Paquete Económico propuesto por el Ejecutivo Federal, la Cámara de Diputados determinará la parte del Fondo que seguirá siendo incorporada al Presupuesto de Egresos de la Federación, entendiéndose que la misma será un porcentaje decreciente y que al final del período antes señalado, el porcentaje que se apruebe no podrá ser mayor al 50% del recurso que se proyecte captar por el Fondo durante el ejercicio presupuestal.</p>
	<p>OCTAVO. El Congreso de la Unión deberá expedir en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la ley que regule la organización y funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo, en el que se preverá, entre otros temas, los siguientes:</p>
	El proceso de selección, el número y la forma de integración de la Junta de Gobierno y del Presidente del referido Fondo.
	La estructura orgánica, operativa y funcional del Fondo.
	Las facultades de la Junta de Gobierno y de su Presidente.
	El régimen de sanciones administrativas, civiles y penales al que estarán sujetos los trabajadores del Fondo.
	<p>NOVENO. El régimen de concesiones a cargo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos deberá estar definido en los términos que para</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
	<p>tal efecto establezca la legislación correspondiente. Dicha legislación preverá el procedimiento especial de asignación inicial de concesiones, en la cual se deberá garantizar la preeminencia de Petróleos Mexicanos respecto de los demás operadores, teniendo dicho organismo preferencia en la designación, elección y asignación para los procesos de exploración y explotación de hidrocarburos, conforme a los criterios de política energética que defina el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía. En el otorgamiento general de concesiones, éstas serán asignadas a través de procesos de licitación internacional abiertos a empresas públicas o privadas, así como a asociaciones público-privadas.</p>
	<p>DÉCIMO. Petróleos Mexicanos y los operadores previstos en el artículo 28 de esta Constitución, al acceder al régimen de concesiones para la exploración y explotación de hidrocarburos se someterán a un proceso de licitaciones públicas en las cuales se reconocerá la propiedad de los hidrocarburos por parte de la Nación y se determinarán los esquemas de concesión que tomen en cuenta el riesgo, los precios del petróleo, el tipo de yacimiento y recursos que contenga, así como las necesidades de inversión, entre otros. Los operadores pagarán además las contribuciones que procedan en la forma y términos que señalen las leyes fiscales.</p>
	<p>DÉCIMO PRIMERO. Corresponde a la Comisión Reguladora de Energía el otorgamiento, la autorización y la revocación de permisos o concesiones para la generación y distribución de energía eléctrica que realicen los particulares, así como para la refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos, conforme a las disposiciones, requisitos y condiciones que prevean la legislación de la materia.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
	DÉCIMO SEGUNDO. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a su entrada en vigor, y en ello deberá:
	I. Reformar las leyes de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a fin de incorporar las disposiciones contenidas en el presente Decreto.
	II. Expedir las leyes reglamentarias de los artículos 27 y 28 constitucionales en materia de hidrocarburos y del servicio de energía eléctrica, respectivamente, que prevean el régimen de concesiones, sus modalidades, la participación de los operadores y el marco regulatorio que permita lograr una competencia efectiva entre todos los participantes del mercado.
	III. Expedir la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y reformar la Ley de Petróleos Mexicanos, a fin de incorporar los principios establecidos en los artículos 27 y 28 constitucionales conservando el Estado la rectoría de las áreas estratégicas y de la política nacional de la energía y estableciendo como uno de sus ejes la prohibición de la integración vertical de los servicios de energía eléctrica y de hidrocarburos, evitando con ello la conformación de monopolios.
	IV. Establecer los mecanismos que aseguren la promoción de la producción nacional independiente en materia energética.
	V. Establecer las bases para que el Estado mexicano garantice la protección y cuidado al medio ambiente, en todos los procesos en los que intervengan empresas del Estado, los particulares o ambos, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCION NACIONAL
	eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.
	VI. Aprobar las leyes, reformas y adiciones que deriven del presente Decreto.
	DÉCIMO TERCERO. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía y en un plazo no mayor a 365 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir un plan para la sustitución del uso de combustóleo y otros combustibles de alta emisión de gases efecto invernadero por gas natural en la generación de energía eléctrica. El plan deberá contemplar también el crecimiento en el uso de energías renovables.
	DÉCIMO CUARTO. Los actuales Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, concluirán su encargo, en los términos y períodos para los cuales fueron designados.
	Con el objeto de asegurar la permanencia de los actuales y el escalonamiento en el cargo de los nuevos Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, los dos Comisionados faltantes para cada uno de los órganos deberán ser ratificados por la Cámara de Senadores en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.
	El Ejecutivo Federal, al someter los nombramientos a la ratificación del Senado de la República, señalará los periodos respectivos.
	Para los nombramientos de los dos Comisionados faltantes, tanto de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, deberán observarse lo siguiente:
	I. El Comité de Evaluación a que se refiere el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
	artículo 28 de la Constitución deberá enviar al Ejecutivo Federal las listas de aspirantes respectivas, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto;
	II. Una vez recibidas las listas, el Ejecutivo Federal deberá remitir sus propuestas al Senado de la República dentro de los diez días naturales siguientes;
	III. El Senado de la República, una vez reunido, contará con un plazo de diez días naturales para resolver sobre la propuesta, y
	IV. En caso de que respecto de una misma vacante el Senado de la República no apruebe en dos ocasiones la designación del Ejecutivo Federal, corresponderá a éste la designación directa del comisionado respectivo, a partir de la lista de aspirantes presentada por el Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución.
	DÉCIMO QUINTO. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las disposiciones necesarias para dotar de suficiencia presupuestaria a los órganos a que se refiere este Decreto para el desempeño de sus funciones, así como las previsiones presupuestarias para el buen funcionamiento del organismo que se crea conforme al Apartado D del presente Decreto.
	DÉCIMO SEXTO. Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas y organismos dedicados a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

B.2 Iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo Federal

El Ejecutivo Federal motiva su iniciativa en las ideas fundamentales de las reformas del Presidente Lázaro Cárdenas, consecuentes con la expropiación petrolera de 1938, "destacando que la propiedad y el dominio directo del petróleo y de todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, son y seguirán siendo de la Nación".

De forma análoga, "se retoman las ideas que guiaron las reformas legales cardenistas en materia eléctrica, que buscaban el desarrollo de un sistema nacional eléctrico basado en principios técnicos y económicos, bajo la conducción y regulación del Estado".

La Iniciativa se sustenta en los siguientes ejes estratégicos:

- i) **Fortalecimiento del papel del Estado como rector de la industria petrolera:** dotar al Estado de nuevas herramientas para la definición y conducción de la política energética del país, que permitan una adecuada y prudente administración del patrimonio petrolero nacional;
- ii) **Crecimiento Económico:** aprovechar los recursos energéticos en favor de una mayor inversión y generación de más empleos, mediante el abasto de energía en cantidades suficientes y a costos competitivos;
- iii) **Desarrollo Incluyente:** democratizar la productividad y la calidad de vida de la población en las distintas regiones del país;
- iv) **Seguridad Energética:** aprovechar la disponibilidad de energía primaria en el territorio nacional para lograr la procuración continua, diversificada y económica del suministro energético para ésta y las siguientes generaciones;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- v) **Transparencia:** garantizar a los mexicanos el adecuado acceso a la información sobre la administración del patrimonio energético nacional, y

- vi) **Sustentabilidad y Protección del Medio Ambiente:** mitigar los efectos negativos que la producción y el consumo de energías fósiles puedan tener sobre la salud y el medio ambiente, mediante la mayor disponibilidad de fuentes de energía más limpias.

Retos en materia de hidrocarburos

Exploración y extracción

La Iniciativa apunta que si bien en los últimos años se ha tenido un mayor ritmo de inversión en la industria, ello no se ha traducido en mayor producción. Es decir, se ha gastado más en la búsqueda y extracción de petróleo, pero se ha producido menos. Al respecto, la Iniciativa parte de un hecho innegable: el petróleo de fácil acceso se está acabando, tanto en México como en el resto del mundo. Es el caso de Cantarell, el principal campo mexicano que se está agotando. Afortunadamente, el país cuenta con reservas probadas para 10 años de producción, ubicadas mayoritariamente en las aguas someras del Golfo de México, en donde Pemex cuenta con amplia experiencia. Esto da un margen de tiempo suficiente para buscar y confirmar la existencia de reservas y recursos prospectivos de nuevos yacimientos y, eventualmente, convertirlos en producción.

El mayor reto exploratorio es reclasificar los recursos prospectivos, los cuales en su mayoría están localizados en yacimientos de gran complejidad que demandan capacidades de ejecución e inversión y que sólo se pueden alcanzar con la concurrencia de diversas empresas petroleras. Además, la Iniciativa considera que no es conveniente que Pemex asuma por sí la totalidad de los riesgos inherentes a estas nuevas actividades.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

En materia de producción de hidrocarburos, la Iniciativa sostiene que un reto adicional que se tiene es aumentar el factor de recuperación de los campos maduros, para lo cual se requerirá el uso intensivo de técnicas de recuperación mejorada.

En el caso del gas y crudo de lutitas, la Iniciativa señala que los retos técnicos y de capacidad de ejecución son significativamente mayores que los que se enfrentan en yacimientos convencionales, porque la productividad por pozo es mucho menor, los costos son considerablemente mayores y su producción requiere una mayor capacidad de ejecución.

México aún está por detonar su potencial en yacimientos de este tipo y por aprovechar sus beneficios. Si se toma como referencia a los Estados Unidos de América, nuestro mayor socio comercial, en 2012 su gobierno otorgó 9,100 permisos de perforación a 170 empresas en yacimientos de petróleo y gas de lutitas; en contraste, en México se perforaron sólo 3. Asimismo, la producción de gas de lutitas ha aumentado ocho veces en Estados Unidos desde el año 2000, al grado tal que en la actualidad representa cerca del 40% de la producción de gas natural en dicho país.

Por otro lado, la Iniciativa del Ejecutivo Federal sostiene que la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas (es decir, la que se lleva a cabo en tirantes de agua mayores a 500 metros) conlleva un riesgo significativamente mayor al de aguas someras (tirantes menores a 500 metros) o en tierra.

Adicionalmente, los costos de perforación en aguas profundas son aproximadamente 10 veces mayores a las correspondientes en aguas someras y 100 veces mayores a los de yacimientos terrestres, con el agravante de que las perforaciones tienen probabilidades de éxito menores.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

En la parte del Golfo de México que corresponde a los Estados Unidos, en 2012 se perforaron 137 pozos con profundidades superiores a 500 metros, mientras que en México esta cifra apenas ascendió a 6. También es importante hacer notar que en Estados Unidos participan más de 70 empresas en estas actividades, mientras que en México el riesgo y la responsabilidad recae sólo en Pemex.

Si se considera solamente a los pozos "ultra profundos" (de más de 1,500 metros de tirante de agua) los cuales corresponden a las características de nuestras aguas territoriales, se observa que Pemex apenas comenzó actividades de perforación en 2010. Así, desde ese año, tenemos que se han perforado anualmente 52 pozos en tales aguas en los Estados Unidos de América, contra sólo 5 en la parte mexicana.

La Iniciativa reconoce que los trabajos en aguas profundas requieren de conocimientos muy especializados para desarrollar, administrar y operar las tecnologías que se emplean en este tipo de yacimientos; estas técnicas sólo son comparables a las empleadas en la aeronáutica espacial, debido a las condiciones extremas en que debe trabajarse en el fondo del mar en términos de presión, temperatura, corrientes marinas y eventos meteorológicos en la superficie.

Por las grandes inversiones requeridas, el alto riesgo de que el hallazgo no sea comercialmente atractivo y la necesidad de un desarrollo tecnológico de alta especialidad, la práctica internacional más extendida es que las empresas realicen operaciones en aguas profundas con esfuerzos compartidos, por lo que en opinión de la Iniciativa debería dársele a Pemex la oportunidad de actuar en condiciones similares a las de otros operadores petroleros. Asimismo, considera que también es conveniente darle al país la oportunidad de contratar a otros operadores petroleros para campos convencionales y no convencionales, con el objeto de que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

la extracción de nuestros recursos pueda darse en las mejores condiciones para el país.

Seguridad energética de la Nación

La Iniciativa del Ejecutivo Federal afirma que la falta de un marco jurídico que deje claro que los recursos naturales con que cuenta el país deben aprovecharse y explotarse de manera que se garantice la seguridad energética, ha traído como consecuencia que se tenga una producción insuficiente de petróleo y gas natural, lo que junto con las crecientes importaciones de gasolinas, diésel, gas y petroquímicos, ha erosionado la seguridad energética de la Nación. De seguir con la tendencia actual, México se convertirá en un país importador neto de hidrocarburos en el futuro próximo.

A manera de ejemplo, en relación con el gas natural, las importaciones han crecido considerablemente en los últimos 15 años; entre 1997 y 2012, las importaciones de gas natural subieron de 3% a 33% del consumo nacional. Este fenómeno se ha incrementado a partir de 2008, debido a la disminución del precio del gas natural en Norteamérica.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2012, la infraestructura de gasoductos contaba con una longitud de 11,131 kilómetros y una capacidad para transportar aproximadamente 5,000 millones de pies cúbicos diarios. De 1995 a la fecha, la extensión de la red de gasoductos en México se ha incrementado sólo en 18.3% (1,789 km). Es decir, cerca de un punto porcentual al año, lo que ha sido insuficiente para el desarrollo del país. En noviembre de 2012, el Sistema Nacional de Gasoductos alcanzó su tope máximo de transporte, lo que ha limitado la importación de gas natural por ductos y ha resultado en problemas de abasto de gas natural, mismo que se ha tenido que racionar a los consumidores industriales,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

quienes literalmente han tenido que parar las fábricas, afectando la productividad y el empleo.

En materia de productos refinados y petroquímicos, se está viviendo una paradoja que enfrentan México y otros países con recursos en materia de hidrocarburos. No obstante los grandes volúmenes de hidrocarburos en el subsuelo, o incluso ya extraídos del mismo, se tiene una gran dependencia de combustibles e insumos petroquímicos importados de otros países, en virtud de la limitada capacidad de refinación y transformación en relación a la producción petrolera.

En México, en 2012 se contaba con una producción diaria de 2.5 millones de barriles de petróleo crudo y sólo se refinaron 1.2 millones de barriles al día, teniendo que importar aproximadamente la mitad de las gasolinas y una tercera parte del diésel que se consumen en el país. Mientras que en 1997 las importaciones de gasolinas representaban el 25% del consumo nacional, para 2012 alcanzaron el 49%.

Debido a la falta de infraestructura, parte de los hidrocarburos, en particular los productos petrolíferos, son transportados de manera poco eficiente y con un costo elevado. El uso de carro-tanques y auto-tanques para el transporte de gasolinas, los cuales son, respectivamente, 6 y 13.5 veces más costosos que el uso del ducto, aumentó de 9.3% a 11.2% del total de volumen transportado de 2011 a 2013.

En el caso de la petroquímica la situación es similar; las importaciones netas representan aproximadamente el doble de la producción nacional y el transporte de estos productos resulta ineficiente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Evolución del marco jurídico

La Iniciativa sostiene que en el artículo 27, de la Constitución de 1917, se plasmó el régimen de la propiedad y dentro de éste, el dominio de la Nación de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes del terreno, entre otros, el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos. La disposición de entonces facultaba al Gobierno Federal a otorgar concesiones, figura bajo la cual los particulares podrían aprovechar bienes del dominio de la Nación, con la condición de que se establecieran trabajos regulares para la explotación de dichos elementos. Así, se preveía la posibilidad de que los particulares extrajeran para su aprovechamiento el petróleo y demás hidrocarburos, bajo la figura de la concesión.

La primera reforma energética de México fue impulsada por el Presidente Lázaro Cárdenas, quien el 22 de diciembre de 1938, envió una Iniciativa de reforma constitucional al Congreso de la Unión, misma que fue aprobada en sus términos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1940. El modelo de organización industrial aprobado entonces fue el siguiente:

- La exclusividad del Estado sobre la propiedad de los recursos en el subsuelo.

Se mantuvo el régimen de la Constitución de 1917 en el sentido de que corresponde a la Nación el dominio de los recursos del subsuelo, entre ellos, el petróleo y demás hidrocarburos.

- La supresión de las concesiones tratándose del petróleo y carburos de hidrógeno.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Toda vez que la concesión es el instrumento jurídico que confiere derechos a los particulares para explotar o aprovechar los bienes del dominio de la Nación, al suprimirse las concesiones se cancela la posibilidad de cualquier derecho de los particulares sobre el petróleo y demás hidrocarburos en el subsuelo.

Según la Iniciativa del Ejecutivo Federal, de la lectura de la exposición de motivos de la Iniciativa presentada por el Presidente Cárdenas se colige que no obstante que conforme a la Constitución de 1917 era posible otorgar concesiones, lo que suponía una facultad discrecional del Estado, la interpretación prevaleciente en la época era en el sentido de que el Estado estaba obligado a otorgarlas. De hecho, dicha Iniciativa cita a la Ley del Petróleo de 1925 que establecía la obligatoriedad para la Administración Pública de otorgar las concesiones; lo anterior en virtud de que tal Ley, fue redactada con base en la tradición de las leyes mineras: no había razón para no otorgar las concesiones, pues ello redundaba en ingresos públicos. No estaba completamente desarrollada a esa fecha la visión de utilizar la explotación de los recursos del subsuelo como instrumentos para el desarrollo.

La Iniciativa cita al Presidente Cárdenas en los términos siguientes: "la interpretación dominante en los primeros años de vigencia del artículo 27 fue en el sentido de que la propiedad nacional sobre el petróleo era simplemente el medio jurídico ideado para permitir una mejor distribución de esa substancia entre los particulares." Pero de acuerdo con la propia Iniciativa del General Cárdenas, esta situación se habría podido corregir fácilmente con una modificación al régimen de concesiones en la Ley del Petróleo de 1925; sin embargo, de haber optado por ese camino, la reforma legal habría sido



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

objeto de interpretaciones y controversias por lo que, por su importancia, se optó por una reforma constitucional.

La Iniciativa concluye que al haberse suprimido la figura de concesiones se buscó fortalecer la rectoría del Estado en materia petrolera y el ejercicio pleno de su dominio sobre los recursos del subsuelo, ya que hasta ese momento se interpretaba que los particulares tenían derecho al aprovechamiento de tales recursos, y que por lo mismo el Estado estaba obligado a otorgarles concesiones.

- El reconocer el derecho exclusivo del Estado a explotar los hidrocarburos y establecer una reserva de ley para definir la forma en que llevará a cabo dicha explotación.

Al suprimirse en la Constitución las concesiones, se canceló cualquier derecho de los particulares sobre dichos recursos naturales. Por tratarse de bienes del dominio de la Nación, dice la Iniciativa, la consecuencia es que sólo el Estado tenga el derecho de decidir sobre la extracción y disposición del petróleo y demás hidrocarburos del subsuelo.

Pero la reforma estableció en el artículo 27 constitucional que la ley reglamentaria respectiva determinaría la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos; es decir, la forma en que recuperará los recursos del subsuelo y dispondrá de ellos. Así, es clara la distinción entre el derecho exclusivo del Estado para extraer y disponer de sus propios recursos, y la forma en que lo hará, que será determinada por la ley, otorgándose para ello el más amplio margen al legislador. Lo anterior, de ninguna manera significó excluir a los particulares de las actividades petroleras, como lo señaló el propio Presidente Cárdenas en su Iniciativa de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo; para ello, propuso instrumentos contractuales a efecto de incorporar a terceros en la cadena productiva del sector hidrocarburos e, incluso, estableció el régimen de concesiones para otras actividades de la industria, como la construcción de refinerías y oleoductos, y la distribución de gas. A continuación, la Iniciativa del Ejecutivo Federal cita la exposición de motivos de esa Iniciativa:

"El Ejecutivo, al formular la iniciativa que culminó con la reforma constitucional de que se trata, y después en diversas declaraciones, ha expresado su punto de vista de que la exclusión de los particulares del régimen de concesiones que el artículo 27 fija para la explotación de los recursos naturales del dominio público, no implica que la Nación abandone la posibilidad de admitir la colaboración de la iniciativa privada, sino simplemente que esa colaboración deberá realizarse en el futuro dentro de las formas jurídicas diversas de la concesión que, por una tradición muy arraigada en nuestro sistema legislativo, se supone que, aunque en forma limitada y precaria, concede ciertos derechos a la explotación directa del subsuelo, de tal manera que una vez expedida, el Estado se reserva una función casi exclusivamente reguladora y de policía; función ésta enteramente insuficiente en materia de petróleo después de que el Estado por el Decreto de 18 de marzo de 1938 decidió la expropiación de los bienes de las principales empresas petroleras.

"... conviene indicar que como la Constitución sólo ha prohibido la explotación mediante concesiones del petróleo pero no la posibilidad de la construcción de oleoductos, refinerías y sistemas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

de distribución para gas, el proyecto adjunto conserva estos tipos de concesiones...".

- Se incorporó la posibilidad de celebrar con particulares contratos de exploración y explotación. El reconocimiento constitucional de la explotación como un derecho exclusivo de la Nación, permitía que estos contratos cumplieran su función operativa, sin poner en riesgo los derechos del Estado sobre sus recursos. Sobre este aspecto, la propuesta del Ejecutivo Federal recoge lo que el Presidente Lázaro Cárdenas señaló en su iniciativa de Ley, relativo a que el nuevo régimen contractual contemplaba la "fijación del criterio de que el contratista no adquiriría un derecho directo a la explotación del petróleo, sino solo a obtener una compensación..."

Así, los artículos 6º y 7º de la Ley previeron que para la exploración y explotación por la Nación "podrán celebrarse contratos con los particulares, a fin de que estos lleven a cabo por cuenta del Gobierno Federal, los trabajos de exploración y explotación".

- Se estableció que las compensaciones por los contratos podían ser en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los productos obtenidos. La compensación debía ser suficiente para recuperar las inversiones y obtener una utilidad razonable. Es decir, según la Iniciativa, se trataba de un contrato impulsado por el interés de los actores privados para obtener mayores ganancias, redituando en una mayor renta para la Nación y alineando, de esta forma, los incentivos entre el Estado y sus contratistas.
- Los contratos eran celebrados con el Estado bajo los términos que éste consideraba adecuados, garantizando que las actividades para obtener la riqueza petrolera fueran conducidas en todo momento por la Nación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- Para actividades distintas a la explotación (concepto utilizado en la ley referido a la extracción), tales como las refinerías, oleoductos y distribución de gas, se estableció el régimen de concesiones.

La Iniciativa del Ejecutivo Federal resume que las reformas cardenistas garantizaron cuatro aspectos esenciales: 1) se consolidó la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos; 2) se eliminó el régimen de concesiones en exploración y extracción; 3) se creó un sistema de figuras contractuales para la exploración y extracción de los hidrocarburos, y 4) se permitió la participación de terceros en refinación, transporte y distribución de hidrocarburos.

Afirma la Iniciativa que este régimen subsistió cerca de 20 años y fue hasta 1958, año en que se expidió una nueva Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, que se eliminó la posibilidad de celebrar contratos con particulares en la explotación y reservó todas las actividades de la industria petrolera sólo a Pemex o a cualquier otro organismo que se estableciera en el futuro. De esta forma se eliminó la contratación como medio a través del cual la Nación llevaba a cabo la extracción de los hidrocarburos, y mediante reforma a la Constitución del 20 de enero de 1960, se incorporó la prohibición de contratos en esta materia en el artículo 27 constitucional tanto para los futuros como para los que a esa fecha se habían otorgado.

Finalmente, el 3 de febrero de 1983 se reformaron los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Constitución, con el propósito de configurar un derecho constitucional económico al establecer en la Ley fundamental los principios y medios que debían regir la actuación del Estado en la materia. En dicha reforma se estableció en el artículo 28 constitucional que no constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas de petróleo y demás hidrocarburos, así como petroquímica básica, entre otras, y que el Estado contará



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas y en las actividades de carácter prioritario.

Propuesta de reformas

La Iniciativa del Ejecutivo Federal considera que su propuesta es congruente y consistente con las ideas fundamentales del Presidente Lázaro Cárdenas. De ahí que el modelo propuesto, al igual que el cardenista, comprende dos esquemas; 1) contratos eficientes para la exploración y extracción celebrados con el Ejecutivo Federal, y 2) participación de terceros en toda la cadena de valor de los hidrocarburos, a través de autorización expresa del Gobierno Federal. De esta manera, la Iniciativa se caracteriza por lo siguiente:

- 1) Mantiene en todo momento la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos en el subsuelo, ya sean sólidos, líquidos y gaseosos;
- 2) Mantiene la prohibición de otorgar concesiones, al basarse en la conducción decidida e irrenunciable de las actividades del sector por parte del Estado, en el entendido de que sólo éste puede disponer de los recursos del subsuelo;
- 3) Plantea la posibilidad de suscribir contratos entre el Ejecutivo Federal con organismos y empresas del Estado o con terceros, que permitan expandir y hacer más eficientes las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, y
- 4) Autoriza, a partir de permisos otorgados por el Ejecutivo Federal, la participación de terceros en refinación, petroquímica básica, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos sin que se ponga en riesgo la propiedad de nuestros recursos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Con base en lo expuesto, las reformas propuestas por la Iniciativa del Ejecutivo Federal en materia de hidrocarburos consisten en:

- a) Eliminar la prohibición de que el Estado celebre contratos para la explotación de hidrocarburos.

Se propone eliminar del artículo 27 constitucional la restricción incorporada en 1960, que le impide al Estado la utilización de contratos en sus actividades de explotación de hidrocarburos, pero manteniéndose la propiedad de los hidrocarburos a favor de la Nación, por lo que su explotación seguirá estando a cargo de ésta y será siempre en su beneficio.

La eliminación de dicha restricción, generará un marco constitucional idóneo para que, conforme más convenga a los intereses de la Nación, el Estado pueda aprovechar las aportaciones de terceros para complementar a Pemex, a través de contratos eficientes que alineen los incentivos de los contratistas con los del Estado, en las actividades inherentes a la exploración y extracción de dichos recursos.

México tiene un gran potencial de hidrocarburos, sobre todo en cuencas poco aprovechadas y con recursos no convencionales, como son las aguas profundas del Golfo de México y el petróleo y gas de lutitas. Con la eliminación de esta restricción en la Constitución y manteniendo la reserva de ley prevista, la Iniciativa pretende que la ley reglamentaria determine la forma en que el Estado pueda aprovechar la participación de los sectores social y privado, a través de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos en los que puedan pactarse mecanismos de pago en función de los recursos que se obtengan, mediante compensaciones en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los mismos, entre otros.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

La política sobre las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos será dictada exclusivamente por el Ejecutivo Federal. Además, éste celebrará contratos con organismos y empresas del Estado y con los sectores social y privado, manteniendo el Estado el dominio sobre los recursos en el subsuelo, sin posibilidad de otorgar derechos a través de concesiones. Así, la Iniciativa señala que se propone retomar en el párrafo sexto del artículo 27 constitucional, en la parte relativa a los hidrocarburos, la reforma impulsada por el Presidente Cárdenas, que estuvo vigente de 1940 a 1960:

"... Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos..."

Finalmente, la Iniciativa que aquí se analiza reubica dentro del mismo párrafo sexto del artículo 27 constitucional el mandato, hoy vigente, consistente en que no se otorgarán concesiones ni contratos respecto de minerales radioactivos, ya que a diferencia de los hidrocarburos, se considera que las actividades relacionadas con la extracción de dichos minerales, dada su naturaleza y posibles usos, no deben llevarse a cabo por particulares, ni aún bajo la figura jurídica de los contratos.

- b) Sustraer de las áreas estratégicas del Estado a la petroquímica básica y permitir que las actividades de la cadena productiva, tales como el procesamiento de gas natural y la refinación del petróleo, así como el transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de dichos productos y sus derivados, puedan ser realizadas tanto por organismos del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Estado, como por los sectores social y privado, a través de permisos que otorgue el Ejecutivo Federal.

Al propiciarse una mayor producción de petróleo crudo y gas natural en el país, es conveniente complementar a Pemex también en las actividades de refinación, de petroquímica y de transporte, con el fin de que la creciente disponibilidad de hidrocarburos pueda transformarse en un mayor volumen de productos derivados, montos crecientes de inversión y más empleos en el territorio nacional.

Por ello, el Ejecutivo Federal propone también reformar el artículo 28 de la Constitución para suprimir a la petroquímica básica como área estratégica que no constituye monopolio y señalar expresamente que tratándose de petróleo y demás hidrocarburos se estará a lo dispuesto por el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución, ya que es dicha norma la que otorga al Estado la función de explotar los hidrocarburos del subsuelo, consistente en el derecho de extraerlos de su reservorio natural y disponer de ellos, lo que será llevado a cabo en la forma que determine la Ley Reglamentaria respectiva.

La Iniciativa resalta que nuestro país ya ha dado pasos en esta dirección. Así las cosas, mediante reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995, se eliminó del catálogo de actividades exclusivas del Estado al transporte, al almacenamiento y a la distribución de gas, actividades que pueden llevar a cabo los particulares mediante permiso, quedando únicamente en la legislación como actividades estratégicas las necesarias para interconectar su explotación y procesamiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

La Iniciativa del Ejecutivo Federal señala que bajo el esquema propuesto se fortalece a Pemex y se redefine su relación con el Estado mexicano, pasando de una visión estrecha como generador de ingresos públicos inmediatos, a una de perspectiva amplia y de largo plazo. Se dice también que el nuevo régimen fiscal para Pemex que el titular del Poder Ejecutivo propuso como parte de la Reforma Hacendaria es consistente con este cambio de enfoque.

Hoy en día, el régimen fiscal de Pemex está sustentado en un esquema de derechos rígidos, los cuales se determinan sin reconocer plenamente las necesidades de inversión de la empresa. En otros países, como Brasil, Colombia y Noruega, las empresas petroleras nacionales pagan contribuciones más moderadas que las que hoy en día paga Pemex y luego, dependiendo de la rentabilidad de la inversión, se decide de forma más flexible si el remanente se reinvierte en la propia empresa o si se transfiere a la hacienda pública.

La Iniciativa sostuvo en su momento que la propuesta que se incluirá en la reforma hacendaria estará alineada con la necesidad que tiene Pemex de ser más flexible para conseguir mejores resultados. Ello implicará un cambio de paradigma con dos componentes esenciales: primero, un pago de derechos más bajo que en la actualidad y, segundo, el remanente de ese pago de derechos podrá ser reinvertido en la empresa o una parte podrá ser transferida al presupuesto como si fuera un dividendo que podrá emplearse para gasto en escuelas, hospitales, infraestructura de agua o carreteras. Este nuevo esquema hará que Pemex tenga un tratamiento fiscal comparable al de otras empresas petroleras en el resto del mundo. El régimen propuesto, a diferencia del actual, alineará los incentivos entre Pemex y el Gobierno Federal, al mismo tiempo que le permitirá a la empresa ser más competitiva.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

Beneficios esperados

El Ejecutivo Federal plasma, como consecuencia de la aprobación de su propuesta, los siguientes beneficios para México:

1. Lograr tasas de restitución de reservas probadas de petróleo y gas superiores al 100%. Ello significa que el incremento de la producción estaría acompañado del descubrimiento de igual o mayor volumen de reservas.
2. Incrementar la producción de petróleo, de 2.5 millones de barriles diarios que se generan actualmente, a 3 millones en 2018, así como a 3.5 millones en 2025.
3. En el caso del gas natural, la producción aumentaría de los 5 mil 700 millones de pies cúbicos diarios que se producen actualmente, a 8 mil millones en 2018, así como a 10 mil 400 millones en 2025.

Adicionalmente, la reforma propiciará una mayor integración en la cadena de valor a partir de la extracción de los hidrocarburos, lo que permitirá un abasto suficiente de gasolinas, gas metano y gas licuado de petróleo, a precios competitivos.

El incremento en la inversión y la producción incidirá favorablemente en el crecimiento del Producto Interno Bruto y en la generación de empleos, al mismo tiempo que permitirá la obtención de recursos fiscales adicionales, que se destinarán fundamentalmente a las siguientes actividades, enfocadas a mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la competitividad de nuestro país:

- i) Fortalecer nuestro sistema de seguridad social para abatir decididamente a la pobreza extrema y crear mecanismos de redistribución eficaces, combatiendo al hambre y mejorando los servicios de salud pública;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- ii) Formar a las nuevas generaciones con educación de calidad y desarrollar capacidades profesionales. Así, nuestro país podrá aprovechar su bono demográfico y generar un número creciente de trabajadores de alta especialidad técnica. Además, se impulsará el desarrollo tecnológico nacional, y
- iii) Invertir en infraestructura, para generar un desarrollo incluyente y distribuido para alcanzar todos los rincones del país.

Energía eléctrica

De acuerdo con la Iniciativa del Ejecutivo Federal, en el año 2012 la CFE presentó un déficit financiero de 77 mil millones de pesos. Si bien una parte del déficit se subsanó con la exención del pago del aprovechamiento por el uso de patrimonio del Estado, el organismo tuvo que absorber 33.4 mil millones de pesos mediante decrementos de su patrimonio. Estos resultados se van agravando: en los primeros seis meses de 2013, el patrimonio de la empresa disminuyó en 35 mil millones de pesos; cifra superior a la registrada en todo el año anterior. De acuerdo con estimaciones de la propia CFE, de continuar las tendencias actuales, el patrimonio neto de la empresa sería negativo al cierre de 2014.

Por otra parte, las tarifas de la CFE no son competitivas a nivel internacional. Una comparación con nuestro principal socio comercial muestra que, aún con subsidio, en promedio nuestras tarifas son 25% superiores a las de los Estados Unidos de América, con diferencias mayores en segmentos clave de la industria y el comercio. Estos precios representan un freno a la economía mexicana. Respecto de las tarifas residenciales, en el primer trimestre de 2013, las tarifas de la CFE fueron 14% menores a las equivalentes en Estados Unidos. Esta cifra comprende la tarifa Doméstica de Alto Consumo, que no cuenta con subsidio y es 149% mayor a la tarifa residencial promedio de ese país, así como las tarifas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

residenciales subsidiadas, que son 24% menores al equivalente en Estados Unidos, resultado que se logra con un enorme sacrificio de las finanzas públicas: el monto del subsidio asignado de 57 mil millones de pesos en el primer semestre de 2013 fue cercano al 0.75 por ciento del PIB en el mismo periodo. No obstante, las tarifas eléctricas representan una proporción importante del gasto de las familias.

Dado que los resultados financieros de la CFE no son sostenibles y que el alza de tarifas no es una opción para restaurar la salud financiera de la empresa, es indispensable reducir los costos de producción. El análisis de cada segmento de la industria eléctrica nacional permite identificar áreas de oportunidad significativas para incrementar y distribuir eficiencias y lograr ahorros que redunden en beneficio de la sociedad. Para ello, es necesario considerar el entorno en el que se desenvuelve la CFE.

En la actualidad México cuenta con una capacidad efectiva de 63 Gigawatts. De dicha capacidad, cerca del 64% es operada por la CFE y el 36% restante por terceros bajo los esquemas de Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIE), autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, exportación y usos propios.

La participación del sector privado nacional y extranjero en la generación eléctrica es resultado de las reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1992, las cuales permitieron la participación de terceros en aquellas actividades que no se consideraran servicio público.

La apertura limitada a la participación privada ha permitido a los actores privados contribuir a brindar seguridad energética al país, así como ofrecer mejores tarifas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

a sus clientes. Sin embargo, el esquema actual se está agotando y los beneficios no están siendo distribuidos a toda la sociedad. Adicionalmente, las condiciones a las que está sujeta la CFE no le han permitido competir en igualdad de circunstancias para captar y mantener a los clientes más rentables, que son los grandes usuarios.

Aunado a lo anterior, se tiene el objetivo de avanzar en la transición energética. En 2012, se aprobó la Ley General de Cambio Climático, en la cual el país establece como meta la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en 30% para el año 2020 y 50% para el 2050, en relación con la línea base de emisiones del año 2000. Dicha Ley es precisa en cuanto a la contribución que se espera del sector energético, particularmente de la industria eléctrica, la cual deberá promover que al menos 35% de la generación eléctrica del país provenga de fuentes limpias en 2024, y que además se cumpla con lo dispuesto en la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y Financiamiento de la Transición Energética y la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

De acuerdo con la Iniciativa del Ejecutivo Federal y en atención al mandato con que cuenta la CFE de generar energía al menor costo, históricamente su operación ha privilegiado plantas de generación a base de combustibles fósiles; es decir, termoeléctricas, carboeléctricas, duales y ciclos combinados de gas natural. Si bien a partir de los años noventa, la CFE incrementó significativamente la generación a base de ciclos combinados de gas natural, en 2012 el 20.7% de la generación para el servicio público se basó en tecnología convencional que consume combustóleo o diésel, que son de cuatro a seis veces más caros que el gas natural y tienen mayor impacto ambiental.

Se estima que la sustitución de combustóleo por gas natural produciría ahorros sustanciales, económicos y en términos de emisiones de gases efecto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

invernadero. Sin embargo, bajo el marco jurídico actual, la CFE ha enfrentado diversas dificultades en la sustitución de esta capacidad debido a sus propias restricciones de planeación, financiamiento y ejecución de proyectos. En los últimos tiempos, el desabasto de gas natural que ha sufrido el mercado interno ha obligado a la CFE a sustituir gas natural por combustóleo lo que ha tenido un impacto financiero de 18.9 miles de millones de pesos en 2012 y de 8.4 miles de millones de pesos en el primer cuatrimestre de 2013.

Red nacional de transmisión y distribución

Según la Iniciativa, un elemento fundamental para dar mayor agilidad al sistema eléctrico nacional es la red nacional de transmisión, la cual debe ser modernizada y ampliada. Es necesario incrementar la densidad del mallado eléctrico y su capacidad a fin de fortalecer la confiabilidad e integrar las energías renovables a gran escala. Para ello, será necesario resarcir el rezago de inversión existente en este rubro que se deriva en gran parte porque la CFE no la planeó tomando en cuenta la generación privada ni las posibilidades de las regiones de alto potencial renovable.

Actualmente, el 47% de las líneas de transmisión de la CFE tiene más de 20 años de antigüedad. En los últimos 5 años, se ha construido únicamente el 8% de las líneas de transmisión existentes. La CFE tiene programada una expansión del 1.1% anual de la red de transmisión, entre 2013 y 2026, periodo en el cual se pronostica un crecimiento de 4.1% anual de la demanda máxima. Este programa de expansión requerirá una inversión del orden de 244 mil millones de pesos, sin embargo no es suficiente para atender la demanda esperada eficientemente y con la participación de energías limpias. Para generar un mercado competitivo con acceso a transmisión para los nuevos proyectos de energías limpias, es imperativo que la red de transmisión se expanda por encima del crecimiento de la demanda.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

La Iniciativa del Ejecutivo Federal sostiene que las mejores prácticas internacionales destacan la importancia de contar con una entidad independiente que realice la planeación y la operación de la red de transmisión, así como el despacho de la energía, es decir, que controle la operación del Sistema Eléctrico Nacional. Actualmente, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, el Salvador y Uruguay tienen un mercado eléctrico con un operador independiente, al igual que la mayoría de los países miembros de la OCDE.

Bajo este esquema, el operador del sistema recibe las solicitudes de interconexión de todos los proyectos de generación, independientemente de su promotor, y propone las obras requeridas de manera que dicho sistema se optimice para todos los usuarios del mismo. Además, en la operación del mercado, se asegura que los generadores más baratos despachen primero. El operador estatal independiente es un elemento fundamental para asegurar el acceso abierto y equitativo a la red de transmisión.

En el segmento de distribución, existe una oportunidad importante para reducir costos y mejorar las finanzas de la CFE mediante la reducción de las pérdidas de energía. En 1992, las pérdidas de distribución de la CFE eran de 10%, elevándose a 15.3% a finales de 2012. La cifra correspondiente a los países industrializados se ubicaba en un rango de 3% a 8% en el año 2010. Por lo tanto, se estima que una reorientación del segmento de distribución, con un enfoque en la reducción de pérdidas, podría resultar en ahorros cercanos al 10% en los costos de generación de la CFE hacia finales de la presente década.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

Marco jurídico

La Iniciativa del Ejecutivo Federal asegura que en el Decreto de creación de la CFE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1934, se delinearon dos objetivos: el suministro de la energía eléctrica a precios reducidos y que el sistema de distribución de dicha energía se ramifique en nuestro territorio.

Por su parte, en la Ley que crea la CFE publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 1937, el Presidente Cárdenas señaló que se buscó "un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos", y "con la finalidad de obtener con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales."

Con la publicación posterior (el 11 de febrero de 1939) de la Ley de la Industria Eléctrica, el gobierno cardenista pretendió crear un sistema nacional eléctrico, basado en la regulación de los particulares y en la participación directa del Estado, a través de la CFE, en el desarrollo de las actividades de la industria.

La Iniciativa que se analiza afirma que en la década de los cincuenta del siglo pasado, factores como la falta de inversión privada en la industria eléctrica que sólo le interesaban las grandes zonas urbanas, llevaron al Gobierno Federal a considerar que se ponía en peligro el futuro de la industria eléctrica. Es así que en 1960 se reformó el artículo 27 constitucional, con el objeto de establecer que corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público y señalar que en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares, y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines. Esta reforma fue congruente con la tendencia internacional de esa época, cuando era mejor contar con empresas integradas vertical y horizontalmente pues



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

ello permitía economías de escala con el aumento del tamaño (era más económico una sola empresa grande que varias pequeñas).

Propuesta de reformas

La Iniciativa del Ejecutivo Federal sostiene que, al igual que en el caso de los hidrocarburos, la propuesta presentada es congruente con las ideas fundamentales que guiaron la acción del Presidente Cárdenas: 1) Responde al imperativo fundamental de reducir los costos del servicio eléctrico en beneficio de los intereses generales; 2) Sienta las bases para la organización de un sistema eléctrico nacional basado en principios técnicos y económicos; 3) Plantea el desarrollo del sector basado en la participación conjunta de la CFE y de los particulares, y 4) Fortalece las facultades del Estado para regular el desarrollo del sector e imponer a los participantes obligaciones de interconexión, tarifas, servicio universal y electrificación.

La Iniciativa apunta que es importante señalar que, a diferencia de los hidrocarburos, la electricidad no es un recurso natural, por lo que el interés del Estado no es la propiedad sobre la energía, sino que dicha energía llegue a mejores precios a las familias mexicanas e impulse la competitividad del país. Por lo tanto, lo que se propone es crear un "mercado de generación" para disminuir los costos sin que el Estado pierda la rectoría en el control del sistema eléctrico nacional y la exclusividad en la transmisión y distribución de la energía como un servicio público indispensable para la productividad nacional y el bienestar social.

Permitir la generación de energía eléctrica por parte de particulares, facilitará dar a los mexicanos y a los sectores público, privado y social energía más barata.

Con las reformas que plantea la Iniciativa del Ejecutivo Federal se pretende establecer las bases constitucionales para prever en la legislación secundaria un modelo que se sustenta en los siguientes elementos básicos:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- a) Se reserva al Estado el control del Sistema Eléctrico Nacional. Lo anterior permitirá que: i) el despacho sea eficiente, bajo principios de imparcialidad e independencia, aprovechando la energía de menor costo en beneficio de los usuarios, y ii) el Estado regirá la expansión de las redes de transmisión y distribución para asegurar la confiabilidad, calidad, continuidad, sostenibilidad y eficiencia del suministro del servicio eléctrico, y
- b) El Estado mantiene la titularidad del servicio de transmisión y distribución eléctrica, a la vez que se reitera su carácter de servicio público. Conforme a las bases que se establezcan en las leyes, la CFE podrá celebrar contratos con particulares para auxiliarse de terceros a efecto de lograr los fines del servicio público.

Beneficios esperados

De acuerdo con la Iniciativa del Ejecutivo Federal, el primer resultado que se espera con la reforma es que la generación sea más eficiente, limpia y económica, porque será posible acelerar la sustitución de combustóleo y diésel en la generación de energía eléctrica, que actualmente representa el 20.7% de la generación para el servicio público y más del 21% de la generación del Sistema Eléctrico Nacional, por generación de fuentes "limpias" y de gas natural, que además son más baratas.

En la estructura actual del sector, la ausencia de un mercado que permita vender capacidad y energía a clientes distintos a la CFE ha aumentado el riesgo de inversión y ha concentrado los beneficios de la participación privada en pocos actores, lo que se ha traducido en costos económicos y financieros que se trasladan a los usuarios finales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Un segundo resultado positivo será evitar los posibles conflictos de interés que podrían presentarse de ser el mismo actor el controlador de la red de transmisión y el dueño de centrales.

Asegura la Iniciativa que con un despacho eléctrico operado por un organismo público de manera imparcial e independiente y con tarifas de porteo transparentes y fijadas de manera eficiente, se mandarían las señales correctas para que el sistema eléctrico aproveche la energía de menor costo en beneficio de sus usuarios. Sobre estas bases, se profundizará el cambio tecnológico puesto en marcha en el sector eléctrico, se propiciarán nuevas inversiones, se mejorarán las posibilidades de que el país alcance en tiempo y forma sus metas en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y se propiciarán menores tarifas eléctricas en beneficio de la población.

Un tercer resultado positivo de la reforma en el sector eléctrico se producirá como consecuencia de las leyes que impongan obligaciones en materia de energías limpias, competencia y servicio público y universal. La posibilidad de que las leyes establezcan obligaciones especiales en materia de competencia asegurará que el proceso competitivo avance de manera correcta y sin distorsiones indebidas.

Para un mayor entendimiento de la Iniciativa, a continuación se presenta un cuadro comparativo del texto propuesto contrastado con el texto vigente:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA EJECUTIVO FEDERAL
	ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el párrafo sexto del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:
Artículo 27. ...	Artículo 27. ...
...	...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA EJECUTIVO FEDERAL
...	...
...	...
...	...
<p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación</p>	<p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. No se otorgarán concesiones ni contratos respecto de minerales radioactivos. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos. Corresponde exclusivamente a la Nación el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en dichas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA EJECUTIVO FEDERAL
aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.	<i>celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.</i>
...	...
...	...
...	...
Artículo 28. ...	Artículo 28. ...
...	...
...	...
No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.	No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. <i>Tratándose de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo sexto de esta Constitución.</i>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Nación se orienten a procurar la mayor equidad para el progreso de todos los mexicanos. Lo anterior es condición indispensable para construir una sociedad donde la convivencia e identidad se nutran cotidianamente del diálogo, la tolerancia, el reconocimiento a la pluralidad y, sobre todo, de la convicción profunda que las discrepancias se superan a partir del respeto a la voluntad expresa y democrática de las mayorías.

La Iniciativa afirma que la inmensa riqueza en hidrocarburos que la naturaleza depositó en el subsuelo de nuestro país ocupa un lugar fundamental en la conciencia mexicana. Por ello la Carta Magna establece que la propiedad y el dominio directo de la Nación sobre esos recursos es inalienable e imprescriptible. La apropiación nacional de los beneficios de esa riqueza, que la sociedad mexicana considera estratégica, ha estado sujeta a presiones externas e internas para reorientarla hacia el beneficio particular.

Durante buena parte de su vida, Pemex y CFE siguieron una orientación consistente con la idea de que la soberanía del país dependía de su desarrollo interno. Las empresas públicas de energía se organizaron alrededor del concepto de servicio público, sin guiarse por finalidades de lucro, procurando operar como organismos de fomento económico o industrial, a partir de principios de acceso general, seguridad del suministro y al menor costo posible. En ese sentido, CFE y Pemex adquirieron la vocación de articular el proyecto nacional y el bienestar de las familias mexicanas. Por más de 30 años ambas entidades produjeron los energéticos que el país requirió a precios bajos y estables, sosteniendo el crecimiento del PIB a tasas superiores al 6% anual.

La industria petrolera

La Iniciativa que se comenta sostiene que por los extraordinarios resultados de la actividad exploratoria y el interés internacional por el petróleo mexicano, hacia



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Al final de los años ochenta, el gobierno reformuló la política petrolera bajo el principio de que "el petróleo en el subsuelo no significa gran cosa para el país". Se abandonó la concepción del uso racional de los hidrocarburos, como recursos no renovables, y se inició su extracción acelerada para monetizarlos o, como se diría más tarde: para "maximizar su valor". Fueron los años de la "administración de la riqueza", de los excesos en todo sentido, como lo muestra la construcción del gasoducto Cactus-Reynosa que tuvo un costo oficial de mil millones de dólares y nunca se utilizó con su propósito original.

Los descubrimientos y el desarrollo de los yacimientos de la sonda de Campeche, particularmente Cantarell, colocarían a la producción marina de México como la más importante del mundo. Además, entre 1976 y 1987 iniciaron operación 23 plantas petroquímicas, particularmente "la cangrejera", que en ese momento sería el complejo más grande del mundo, con veinte plantas industriales; se construyó la línea troncal del sistema nacional de gas; 58 plataformas marinas en la sonda de Campeche, con una red de oleoductos submarinos de casi 700 kilómetros; las refinerías de Cadereyta y Salina Cruz, con las que se alcanzó una capacidad de refinación de 1.5 millones de barriles por día (onceavo lugar en el mundo); las instalaciones portuarias de Dos Bocas, Cayo de Arcas, Salina Cruz y Lázaro Cárdenas - Las Truchas. Todas estas obras contribuyeron sin duda a fortalecer la economía del país.

Desde 1974 y hasta 2004, Pemex amplió continuamente la extracción de hidrocarburos, presionado por los requerimientos de ingresos fiscales que exigen las frecuentes crisis económicas, la demanda petrolera de los Estados Unidos y el compromiso ideológico por desregular la industria petrolera. De 1974 a 1985 se registró el índice más alto del ciclo de expansión petrolera: casi 14 % anual; lo que multiplica la producción más de cuatro veces (de 653 mil barriles diarios a 2.7 millones). En 1980 la extracción llegó a 1.9 millones y alcanzó un incremento



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

anual que no se ha vuelto a repetir: 471 mil barriles respecto al año anterior. Ese comportamiento, como en el resto del periodo, se debió a la evolución de Cantarell, que empezó a producir en 1979 y al año siguiente aportó una quinta parte de la producción nacional.

En este contexto, durante 1992 se incorporó la figura de "productor independiente" a la generación de electricidad, se vendió "Río Escondido", la principal carbonífera del país, y las plantas de Fertimex del complejo "Pajaritos". En 1995, se modificó la ley reglamentaria del petróleo para establecer que el transporte y el almacenamiento de gas natural no pertenecían más a las actividades exclusivas del Estado y, posteriormente, se abrió la petroquímica a la inversión privada. Estos procesos fueron parte de una política más amplia de retiro del Estado de la participación económica.

Según la Iniciativa del Partido de la Revolución Democrática, el argumento esgrimido para estas privatizaciones fue la necesidad de reencausar el gasto público a satisfacer necesidades sociales. Sin embargo, en menos de una década fue necesario implementar programas de rescate y saneamiento financiero de un gran número de entidades, con un costo superior a los 100 mil millones de dólares, que mostrarían un rotundo fracaso de las políticas de privatización que, en cambio, promovieron casos de corrupción.

Señala esta Iniciativa que el caso más conocido del dismantelamiento de la industria estatal es el de la petroquímica. De manera artificial se dividió, por ley, el universo de productos petroquímicos en básicos y secundarios para que esta importantísima industria pasara a particulares. Desde 1986, los distintos gobiernos intentaron vender los complejos, coinvertir con particulares dentro de los complejos, o en nuevas instalaciones, como el proyecto Fénix, pero todo fracasó. Aunque lo más grave fue frenar la producción, parando y dismantelando plantas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Cuando se tomó esa decisión, México perdió la oportunidad de aprovechar sus enormes ventajas: hidrocarburos abundantes y baratos, así como su vecindad con el mercado más grande del mundo, para integrar cadenas industriales que produjeran bienes de alto valor agregado, en lugar de limitarse a exportar materias primas. Se debe recordar que los complejos petroquímicos de Pemex eran recientes, se habían construido a finales de los años setenta y principios de los ochenta.

Los hechos son elocuentes: mientras que en los años ochenta la producción petroquímica se triplicó, pasando de 6 a 18 millones de toneladas, acompañando la fase de ascenso del ciclo industrial de esta rama en el mundo, la producción de 2012, en contraste, ascendió apenas a poco más de 8 millones de toneladas. Las importaciones se dispararon a más del 50% del abasto interno, y de los diez complejos que existían sólo siete se mantienen en operación, con una utilización menor al 50% de su capacidad.

A juicio de la Iniciativa, estas cifras no se deben a una crisis de mercado o abasto de materia prima, pues desde el 2003 la petroquímica, a nivel mundial, está viviendo una nueva y más amplia fase expansiva de su ciclo industrial; simple y llanamente se debió a una decisión política totalmente injustificada.

Por otra parte, en 1992 se llevó a cabo una reforma a la estructura corporativa de Pemex, para integrar divisiones especializadas autónomas con "centros de costos" y "sistemas de precios de transferencia", que permitieran evaluar la eficiencia de cada línea de negocios. Lo que dio lugar a los cuatro organismos descentralizados de Pemex.

Estos organismos quedaron obligados a determinar sus proyectos en función de la racionalidad de sus costos. Teóricamente las relaciones entre ellos deberían ser



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

como las que tiene cualquier empresa: comprar y vender productos de acuerdo a los precios que puede encontrar en el mercado. Esta lógica, según la cual Pemex Exploración-Producción (PEP) vende crudo y gas a las demás filiales, a precios de oportunidad, hizo inviable la producción de petroquímicos; pues la materia prima (el gas, por ejemplo) se tenía que comprar a precios de referencia internacional (Henry Hub, Texas) y vender el producto resultante a precios tan altos que los consumidores en México preferían importar o, de plano, ya no producir y cerrar el establecimiento. Esta norma, aplicada a "rajatabla" en los precios inter-organismos de Pemex condujo a que solamente PEP tuviera balances positivos.

Pero el supuesto de los precios de oportunidad implicó la existencia efectiva de un mercado que en realidad no existía, pues logísticamente el gas no podía exportarse. Hubo de pasar otra década para que ese energético encontrara salida, y no precisamente en la exportación, sino en la demanda de las centrales de ciclo combinado para generar electricidad.

Ahora bien, más allá de los precios está el tema de fondo, que es haber tomado la decisión de abrir la petroquímica a la inversión privada sin examinar que los empresarios nacionales no tendrían los recursos para abordar negocios de esa magnitud, y que las transnacionales del ramo invertirían solamente a condición de que se les otorgarían fórmulas de precios y garantías para el abasto de materia prima; condiciones tan inconvenientes que el propio gobierno mexicano no pudo aceptar. Por lo tanto, dicha decisión fue un error que arruinó a la naciente petroquímica mexicana.

En síntesis, la Iniciativa considera que objetivamente se vendió el mercado mexicano de petroquímicos brindando a las plantas estadounidenses el uso de su capacidad excedentaria para exportar hacia nuestro mercado, aprovechando que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

el Tratado de Libre Comercio de América del Norte entró en operación al mismo tiempo.

A partir de 1991 la Ley de Ingresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1990, incorporó como parte de las obligaciones de Pemex, el pago de un "aprovechamiento sobre rendimientos excedentes" que gravó hasta con un 43% los ingresos por exportación que se obtuvieran cuando los precios internacionales superaran a los estimados en dicha ley. Este gravamen se sumaba a los derechos por extracción que ascendían al 60.8% y podían significar más del 100% de los ingresos de la paraestatal. El absurdo fue tal que Pemex llegó a endeudarse para poder pagar sus contribuciones fiscales.

En realidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público buscó asegurar todos los recursos que pudiera generar la exportación de petróleo, sin reparar en las necesidades de inversión para mantener la capacidad extractiva. Fue el inicio de una política fiscal que se ejerció sin consideración y sin mediar la más mínima inteligencia de Estado sobre Pemex.

De 1996 hasta el 2005 la producción vuelve a crecer aceleradamente. En 2004 el ciclo de los yacimientos gigantes descubiertos treinta años atrás alcanza su pico máximo, cuando en ese año Pemex logra extraer 3.383 millones de barriles diarios y realiza una exportación también record: 1.870 millones de barriles diarios. En tal contexto, México se sitúa como el cuarto productor y el sexto exportador mundial de petróleo.

Cantarell aumenta su aporte en 900 mil barriles diarios y junto a Abkatun-Pol-Chuc y Ku-Maloob-Zaap constituyen el 80% de la producción nacional. La actividad se concentra casi exclusivamente en los yacimientos marinos. No es que el petróleo en tierra se hubiera agotado, pero sí que el más barato (2.5 dólares por barril) se



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

encontraba en los yacimientos marinos. En 1995, posterior a la crisis de diciembre de 1994, se modificaron las leyes de deuda y de presupuesto, para crear un mecanismo que sólo incorpora a la contabilidad de la deuda a las amortizaciones del año en curso y el siguiente pero no el endeudamiento total. Así surgieron los "Proyectos de impacto diferido en el gasto (Pidiregas)", un cajón en el que se colocaron los proyectos con la más alta rentabilidad, para los que se conseguía financiamiento específico, y cuya fuente de pago era su propio flujo de ingresos. Bajo ese criterio, Cantarell que era un campo en producción, era muy rentable y no así la exploración de nuevos yacimientos.

En el presupuesto federal aparece una diferencia entre inversión presupuestal, que para las entidades del sector energético crece apenas el 2.8%, e inversión financiada (Pidiregas) que lo hace en 38 %. Para 2005, el monto total de la deuda de Pemex en Pidiregas ascendería a 22 mil millones de dólares, y un "saldo de financiamientos obtenidos por terceros", con garantía de Pemex, por 36.4 mil millones de dólares.

Durante esos años nuevamente los ingresos petroleros llegaron a aportar casi el 37% de los ingresos presupuestales del gobierno federal; incluso se formaron excedentes sobre los que el Jefe del Ejecutivo decidía su uso a discreción, dado que no podían ser presupuestados. En el año 2000, por iniciativa del Congreso y con acuerdo del Ejecutivo, se estableció un instrumento de captación de excedentes denominado Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros (FEIP) que serviría en caso de caídas bruscas en los precios internacionales; transparentaría la captación y uso de los excedentes; pero además incorporó la noción indispensable para un país petrolero como México: que los recursos petroleros debían administrarse como una garantía para el futuro. Baste señalar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su informe de cierre de 2005,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

consigna como ingresos excedentes petroleros 726 mil millones de pesos, con un saldo del FEIP por 16 mil millones de pesos.

La Iniciativa del Partido de la Revolución Democrática sostiene que esta evolución es ejemplo de una pésima planeación, pues el endeudamiento que se impone a Pemex da lugar a un incremento aceleradísimo de la extracción que, a su vez, produce una liquidez tan alta que desborda las previsiones de gasto y forma excedentes que tampoco se sabe cómo utilizar. Apareció así un nuevo reto: la administración de grandes excedentes de ingresos petroleros. Lo que puede destacarse como una paradoja pero que entraña un gravísimo riesgo, pues al mismo tiempo que se mantiene la exportación se reducen las reservas probadas, ancla de la seguridad energética de cualquier país petrolero. En esta fase la duración de las reservas se reducen de 23 años, al inicio de la primera década de este siglo, a solo 14 en 2005.

Pero además, el aumento de los volúmenes de exportación no dieron mayores recursos al erario mexicano. En 1996 se exportaron 1.5 millones de barriles y se obtuvieron ingresos por 10.7 mil millones de dólares; en 1997 se exportaron 1.7 MMb y se obtuvieron 10.3 mil millones de dólares. Esto se debe a que en el mercado internacional, en el caso del petróleo, México no era un simple tomador de precios, sino que la magnitud de su oferta influía realmente en las cotizaciones internacionales. Por lo tanto, no se confirma el objetivo del gobierno de que una mayor exportación fortalecería las finanzas públicas.

Finalmente, la Iniciativa que se analiza señala que en 2006 inició la declinación de la producción petrolera a consecuencia directa del agotamiento de la energía natural de Cantarell. En sólo tres años (2006 a 2008), Cantarell pierde un millón de barriles de su producción diaria y en los siguientes tres pierde otros 500 mil, para ubicarse en 400 mil barriles por día hacia el segundo trimestre de 2013. La



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

declinación de Cantarell es compensada, parcialmente, por el aumento de la extracción en el complejo Ku-Maloob-Zaap, que duplica su aportación de 404 a 837 mil barriles entre 2006 y 2011, y coloca la producción nacional en 2.5 millones de barriles por día. La magnitud física de la pérdida de Cantarell, habría provocado una crisis de insolvencia presupuestal y financiera para el gobierno mexicano. Sin embargo, el extraordinario incremento de los precios internacionales, que promedian 71 dólares los últimos seis años, no sólo lo ha evitado sino que lo ha transformado en su contrario.

La Iniciativa sostiene que la recaudación de derechos y demás gravámenes por extracción y exportación de hidrocarburos no tiene paralelo; ha contribuido a que los ingresos y el gasto presupuestal se hayan expandido de 2 a 3 billones de pesos en sólo seis años (2006 – 2011). En ese periodo, los ingresos excedentes, es decir aquéllos adicionales a lo presupuestado, suman 1.19 billones de pesos donde los derivados de los derechos petroleros representan poco más del 50%. Desafortunadamente el uso de la mayor parte de esos recursos ha ido a parar al gasto corriente y no a inversiones en infraestructura, investigación científica o tecnológica que pudieran tener un efecto duradero.

Esos recursos tampoco han regresado a Pemex de manera suficiente. Desde el 2002 se hizo aparecer, en la Ley de Ingresos, un rubro denominado "superávit de organismos y empresas de control directo", con magnitudes superiores a los 100 mil millones de pesos. Este artificio, contabilizado como una resta, obligaba principalmente a Pemex, a retener el monto señalado como superávit y sujetarlo a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que lo utilizó como mecanismo de ajuste del conjunto del gasto público. En el año de 2008, por ejemplo, el superávit establecido por la Ley de Ingresos fue de 181 mil millones de pesos, mientras el presupuesto de la paraestatal ascendió a una cifra similar: 183 mil millones de pesos, con un gasto corriente de 81 mil millones que, como



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

sabemos, incluye salarios y otras obligaciones que no se pueden condicionar. Por lo tanto, el resto, el gasto de capital o inversión, no fluyó de acuerdo a las necesidades productivas de la entidad, sino de los ritmos que el fisco estimó convenientes para mantener el equilibrio de las finanzas públicas. Este mecanismo se mantuvo durante ocho años y dio lugar a la formación frecuente de subejercicios en las entidades de control directo.

Particularmente, en el caso de Pemex, la Ley de Ingresos lo obliga a depositar diariamente sus obligaciones fiscales y, por otra parte, le impide gastar con oportunidad. Esta confiscación presupuestal fue eliminada con la reforma energética del 2008; sin embargo, muestra con claridad, uno más de los obstáculos con que ha operado Pemex. En 2010 el superávit se transformó en lo que era, es decir en un déficit, y ascendió a 7 mil millones de pesos.

La Iniciativa sostiene que los indicadores de la actividad petrolera se siguieron deteriorando. El anuario estadístico de Pemex (2013) indica que las reservas probadas en 2006, ascendieron a 16.5 MMMb, mientras que al 1o. de enero de 2013 se redujeron a 10.7 MMMb; por lo que la vida de las reservas alcanzarían para sólo 9 años. Como las reservas de 2006 se ubicaron en 9.9 años podría concluirse, indebidamente, que este indicador se habría mantenido estancado, pero no fue así debido a que la producción se redujo en una quinta parte. Hay un rezago en la capacidad industrial. Hoy la política de combustibles depende del abasto externo: en gas natural, y en mucho mayor proporción en gasolinas, combustóleo y gas licuado, sus importaciones representan la mitad del consumo interno y su valor es el 56% de las exportaciones de petróleo, lo que eleva los subsidios al consumo hasta cantidades inmanejables para Pemex, y su traslado al consumidor final crea tensiones sociales que no se están procesando adecuadamente porque el mayor peso se deja implícito a costo de la paraestatal.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Después de veinte años de desregulación de actividades esenciales el resultado es que la infraestructura no aumentó, la competencia no apareció y, mucho menos, los consumidores han disfrutado de mejores precios o calidad en el servicio.

Mención especial hace la Iniciativa respecto a la refinación porque su estancamiento permanente, desde hace 20 años, muestra los efectos de una orientación tenazmente equivocada: invertir sólo en las actividades de mayor rentabilidad unitaria de la industria petrolera (ninguna mayor a la rentabilidad de la extracción de crudo). La refinación tiene una rentabilidad típica que ronda el 5% y por lo tanto, los distintos gobiernos, decidieron no invertir para ampliar su capacidad. El resultado ha sido que el abasto de gasolinas depende hasta en un 50% del exterior y sujeta la tendencia de los precios del mercado mexicano al de los Estados Unidos, que es el proveedor. Paralelamente, el gas licuado del petróleo (GLP), principal combustible en los hogares, también es insuficiente y México figura ya entre los principales importadores del mundo de este energético.

Este error contumaz de política energética ha propiciado serias deformaciones en el resto del sistema económico: en primer lugar, para mitigar los precios, el gobierno se ha visto obligado a subsidiar el consumo, con un costo, para el caso del GLP, de 146 mil millones de pesos que absorbe Pemex, y 91 mil millones de pesos para gasolina. Son subsidios ciegos que no están vinculados con el nivel de ingreso de quien los percibe y, por lo tanto, son ineficaces; en segundo lugar, los subsidios a la gasolina objetivamente retrasan las inversiones para modernizar los sistemas de transporte colectivo, mientras el parque vehicular crece a tasas superiores al 7% anual; en un auténtico círculo vicioso donde, al final, los subsidios impulsan la importación de gasolinas y llevan, fuera del país, un ingreso que podría permitir a Pemex la construcción de nuevas refinерías.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Señala la Iniciativa que la reforma energética de 2008 trató de poner las bases de un sistema de planeación energética que es indispensable para un país en el que sus operadores fundamentales son estatales y, sin embargo, actúan de manera descoordinada, incluso para los aspectos esenciales. Los ejemplos más señalados han sido los cambios en el modelo de generación de electricidad, operado por la CFE, a partir de la incorporación masiva de centrales de ciclo combinado, consumidores de gas natural, independientemente de las posibilidades de suministro de gas por parte de Pemex; y por otro lado, la no incorporación de la cogeneración de electricidad a partir del vapor utilizado en las plantas petroquímicas y refinerías de Pemex, con una capacidad que pudiera superar el 10% del total del país, que aliviaría las tarifas eléctricas dado su menor costo frente a otras fuentes.

La Iniciativa sostiene que durante los últimos treinta años Pemex ha cumplido puntualmente con la función de sostener el equilibrio fiscal del gobierno, antes que procurar la seguridad energética o el desarrollo industrial del país. En los hechos, se le ha obligado a sostener el flujo cotidiano de las finanzas públicas, debido a que ninguna otra fuente fiscal ha querido ser desarrollada adecuadamente y no existe alternativa para compensar un eventual faltante petrolero; sin embargo Pemex mantiene una situación altamente competitiva, de acuerdo a la propia información oficial.

Pemex se mantiene como el quinto productor mundial de petróleo, es también el quinto exportador y las reservas mexicanas se ubican en el 13º lugar mundial; los costos de extracción son los más bajos: 6.84 dólares por barril frente a 7.55 de Statoil, 9.55 de Exxon o 13.62 de Petrobras. Sus ingresos antes de intereses, impuestos y amortizaciones (EBITDA) ha pasado de 71 mil millones de dólares en 2008 a 88 mil millones en 2012; durante los últimos tres años ha mantenido un promedio de inversión de 22 mil millones de dólares, mientras que empresas como



Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Energía.

Exxon o British Petroleum realizan inversiones globales por 36 mil millones de dólares; además, el pago de su deuda ocupa el 6.4% como proporción de su capital de operación, por lo que resulta muy discutible la afirmación de que carece de recursos para afrontar nuevos retos.

Desde el punto de vista tecnológico, PEP ha mostrado tener resultados sobresalientes: De acuerdo con información divulgada por la Presidencia de la República, en octubre de 2012 se logró perforar con éxito el pozo *Supremus-1*, sobre profundidades de 2,900 metros de tirante de agua, que se ubica dentro de los records mundiales de profundidad. Por otra parte, en *Chicontepec*, el uso de perforación horizontal y el fracturamiento múltiple en pozos, demuestran que es posible tener una alta rentabilidad y que es posible aprovechar estos yacimientos que constituyen las mayores reservas probadas del país.

La Iniciativa también afirma que con estos elementos, el deterioro que sufre Pemex no surge de una lógica inherente, atribuible a su capacidad o a la inercia natural del régimen legal petrolero, pues la magnitud de la riqueza producida y el servicio al país son elocuentes por sí mismos. Proviene, fundamentalmente, de errores plenamente detectados de conducción, de haber subordinado sus resultados a una visión dogmática de lo que significa estabilidad macroeconómica y de haberla mantenido, dentro de la estructura de la Administración Pública Federal, en una posición que no corresponde con su naturaleza productiva.

Bajo los elementos anteriormente expuestos, el Partido de la Revolución Democrática señala que la Iniciativa de reforma a los artículos 27 y 28 constitucionales, presentada el pasado 12 de agosto, por el Presidente de la República, en materia de hidrocarburos, resulta contraria al espíritu con que el pueblo de México ha construido sus instituciones, y carece de lógica económica,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

financiera o técnica a la vista de las condiciones, logros y posibilidades adquiridos por la industria petrolera que actualmente tiene el Estado mexicano.

Específicamente, la Iniciativa afirma que actualmente se asignan contratos sobre reservas ya localizadas, por lo que en el caso de obtener buenos resultados (verbigracia el caso de Chicontepec) el contratista (bajo el esquema de contrato de utilidad compartida) capturaría la renta económica que, de otra manera, correspondería íntegra al propietario del recurso. Además, al nuevo esquema de explotación propuesto por el Ejecutivo Federal, se promete imponer un régimen de derechos fiscales competitivo, quizás 50%, 40% o 30% que proporcionalmente corresponderían a una pérdida para el estado del 30% y hasta el 60% en su forma de ingresos fiscales, que ya no ingresarían a las arcas de la Nación. Por ello, la Iniciativa del Partido de la Revolución Democrática se pregunta: si el gobierno está en la disposición de bajar el régimen fiscal ¿por qué no hacerlo sólo para Pemex que conoce mejor el territorio, dispone de capital, capacidad y tecnología?

Se indica que la reforma que propone el Ejecutivo Federal al Artículo 28 permitiría a las nuevas empresas industrializar el petróleo y llevar sus productos directamente al público, podrían entonces cerrar la cadena industrial, realizar un valor agregado extraordinario (que hasta ahora se le ha negado a Pemex) y, dada su mayor flexibilidad, colocar paulatinamente a las áreas industriales de Pemex en bancarrota y provocar su cierre. Esta perspectiva no incluye, forzosamente, que inviertan en nuevas refinerías o plantas petroquímicas, simplemente utilizarían su capacidad ociosa, que tienen construida allende la frontera, y cubrir el mercado nacional.

Por lo anterior, la Iniciativa asegura que la propuesta del Ejecutivo Federal no sólo es privatizadora desde el punto de vista de pasar a propiedad privada una



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

actividad exclusiva del Estado, sino que efectivamente Pemex y CFE podrían ser vendidos en una parte de sus activos (por bursatilización).

La industria eléctrica

La Iniciativa afirma que en su origen, la industria eléctrica nacional se concibió como instrumento del desarrollo y del bienestar de todos los mexicanos, merced a la producción de un bien público, fundamental y estratégico: la electricidad. Tres grandes objetivos se postularon con la creación de la CFE en 1937: 1) que todos los mexicanos, sin distinción de clase, nivel socioeconómico, o ubicación geográfica, dispusieran en su vida diaria del fluido eléctrico, con la calidad máxima y el costo mínimo; 2) que el aparato productivo en desarrollo y evolución, contara con este fluido para impulsar su cambio técnico y su productividad, para producir cualquier otro bien y, con ello, alentar al máximo el desarrollo económico; 3) que la Nación controlara este proceso y los recursos naturales utilizados para ello, para que tanto su usufructo como la introducción de nuevas tecnologías de generación, transmisión, transformación, control, distribución y comercialización, se tradujesen en beneficios para la sociedad y no sólo para los particulares.

El servicio público de electricidad atiende a más de 35.5 millones de usuarios, que consumen aproximadamente 229,318 Gigawatt-hora. El sector industrial concentra el 59% de la demanda, el residencial el 25%, el comercial el 7%, el agrícola el 5% y los servicios el 4% restante. Para satisfacer esa demanda, CFE cuenta con plantas generadoras con capacidad de 52,500 MW. De esta capacidad, 11,900 MW corresponden a generadores privados con contratos de largo plazo con CFE, y se estima un margen de reserva del 32% (un margen de reserva operativo del 9%), como la relación entre la demanda máxima y la capacidad de generación del sistema eléctrico nacional, lo que se considera suficiente para garantizar la proyección de demanda en el corto y mediano plazos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

El 74% de la capacidad instalada del servicio público usa fuentes fósiles (carbón, gas o combustóleo), mientras que el restante 26% utiliza fuentes renovables y energía nuclear. Las centrales de ciclo combinado (a base de gas natural) predominan con el 34% de la capacidad instalada, seguidas por las plantas termoeléctricas convencionales con 24% (diésel y combustóleo) y las centrales hidroeléctricas con 22%. En conjunto, las centrales carboeléctricas, turbogás y duales aportan 15% de la capacidad total del servicio público. Las tecnologías geotermoeléctrica, eoloeléctrica y nuclear participan con 4.5% de dicha capacidad.

Por otra parte, la red de transmisión y distribución, así como la capacidad instalada en subestaciones y transformadores ha venido creciendo consistentemente a una tasa del 2.6%. De tal forma que la magnitud total de la red de transmisión alcanza una longitud de 845,201 km.

La Iniciativa del Partido de la Revolución Democrática sostiene que la CFE ha venido cumpliendo la obligación de garantizar el servicio público, con una eficiencia muy aceptable si se le compara internacionalmente; la preocupación por el costo mínimo, la confiabilidad de los sistemas y la continuidad del servicio eléctrico, han sido fundamentales para el crecimiento económico del país desde la fundación de este organismo público.

Sin embargo, CFE ha estado sometida a la incorporación creciente de entidades privadas a la generación de electricidad, alterando las modalidades de autoabastecimiento y productor externo; para ello, los últimos tres gobiernos (incluyendo al presente) han presentado propuestas para crear un mercado eléctrico entre grandes generadores y consumidores privados, que utilizarían la red pública para sus transacciones; esta tentación ha reducido los montos de inversión requeridos para modernizar las instalaciones y se ha frenado la incorporación de proyectos de energías renovables, dejando estos últimos al



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

desarrollo por particulares, como se puede observar en el caso de la generación eólica.

Por otra parte, afirma la Iniciativa que se le ha conducido a un esquema de precios que ha sido continuamente cuestionado por la sociedad. Se ha sostenido un esquema de subsidios que descansa sobre la capacidad financiera de CFE sin que el gobierno federal cubra oportunamente sus costos. Adicionalmente, este organismo también mantiene una suerte de subsidio al porteo de energía generada por particulares.

La liquidación de Luz y Fuerza del Centro, en 2009, y la transferencia abrupta de sus activos y obligaciones a la CFE, ha sido una medida adicional que ha debilitado las finanzas y capacidades de acción de este organismo. Para mantener el servicio en el área conurbada de la Ciudad de México que es, no sólo la zona más grande de distribución del país, sino la que presenta el mayor conflicto social y pérdidas no técnicas, ha tenido que recurrir a contratistas privados, en muchos casos improvisados, e ir aprendiendo en el camino las características y dificultades, lo que ha afectado negativamente los distintos indicadores de calidad globales de la entidad.

La Iniciativa alude que uno de los aspectos fundamentales de la relación entre CFE y el usuario se encuentra en los precios que cobra por el fluido que entrega. Durante la última década la paraestatal ha tenido que lidiar con el incremento continuo de los energéticos. Como se sabe, los precios del petróleo, de la mezcla mexicana, subieron su cotización de 21.5 dólares (2002) a 101 dólares el año pasado; prácticamente se quintuplicaron. Recientemente, el gas natural ha bajado sus precios, sin embargo otros combustibles como el combustóleo se han mantenido altos, de tal manera que han impactado en todo el mundo los costos de generación de electricidad.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

A nivel de los precios medios, y una vez descontando la inflación, CFE ha entregado electricidad a sus clientes con aumentos muy diferenciados, según el servicio de que se trate pero en ningún caso se aproxima siquiera al costo de los combustibles, como ha ocurrido en otros países. Para el servicio residencial, el costo de la energía eléctrica sólo se ha actualizado en relación con la inflación, lo que no significa que se haya mantenido igual para los consumidores, sobre todo para aquéllos de menores ingresos, porque los salarios mínimos han ido perdiendo terreno frente a la inflación; de tal manera que las tarifas, con todo y el subsidio, en algunos casos se han apreciado hasta en un 3 o 4 % en los últimos años. Situación diferente experimentan los consumidores en servicio comercial o industrial, donde las tarifas han aumentado hasta en una quinta parte. Se debe señalar, que la eficiencia de los trabajadores de CFE ha permitido amortiguar los precios de los combustibles, aún más cuando los subsidios, en el corto plazo, son absorbidos por la CFE y sólo virtualmente por el gobierno federal.

La Iniciativa sostiene que la propuesta del Ejecutivo Federal, relativa a la creación de un mercado de electricidad, no es más que una vuelta al pasado, al planteamiento que en su momento propuso el Presidente Ernesto Zedillo. Además, por la experiencia internacional de Chile, Estados Unidos e Inglaterra, ese modelo fracasó. Los puntos principales de la teoría de la reforma eléctrica enunciados desde Inglaterra, son que el sistema público de electricidad consiste en cuatro actividades separables:

1. Generación (o producción);
2. Transporte en alta tensión (transmisión);
3. Transporte local en baja tensión (distribución), y
4. Venta al detalle y promoción (suministro).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Pero la experiencia muestra que ni bajaron los precios, ni mejoró la calidad y además, en esos países se presentaron apagones.

En el caso de México, con los indudables problemas que puede tener la CFE, el servicio público de electricidad ha estado garantizado y su respuesta, ante fenómenos naturales extremos, como huracanes o terremotos, ha sido probada. El sistema eléctrico nacional tiene además otra ventaja no disponible en otras partes del mundo: es un sistema interconectado que permite equalizar los costos de diferentes fuentes de generación y ofrecer el menor costo posible y la mayor seguridad al consumidor, sobre todo si a su operador, la CFE, se le dota de la autonomía necesaria para gestionar sus recursos.

Propuesta de reformas

La propuesta en materia de hidrocarburos y electricidad no plantea reformar la Constitución ni transferir recursos de la Nación, o sus rentas, a particulares; busca sin privatizar, que Pemex y la CFE fortalezcan su aporte al desarrollo nacional, para detonar la inversión, el desarrollo industrial y la creación de empleo. La propuesta está sustentada en ocho ejes estratégicos, a saber:

1. Cambio en el Régimen Fiscal.
2. Autonomía Presupuestal.
3. Autonomía de Gestión.
4. Fortalecer a la Secretaría de Energía y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
5. Tarifas, precios y subsidios de los combustibles y la electricidad para un acceso equitativo a la energía.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

6. Convertir al Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros en un Organismo Financiero.
7. Impulsar la Investigación y Desarrollo Tecnológico.
8. Transición energética, cuidado del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

La iniciativa señala que busca incidir sobre los siguientes objetivos de política energética:

- Favorecer y alentar el bienestar de las familias mexicanas mejorando el acceso, la calidad y los precios de los bienes y servicios públicos de energía; impulsando el crecimiento económico nacional al garantizar el suministro suficiente, con calidad y a menores precios de los energéticos e insumos producidos por las empresas públicas.
- Mantener vigente el mandato constitucional de los artículos 27 y 28, de que la Nación es propietaria de los recursos naturales, sus rentas y beneficios, así como la responsabilidad exclusiva e ineludible de operar las áreas estratégicas del petróleo, gas natural, petroquímica y electricidad.
- Constituir una nueva categoría en la Administración Pública Federal destinada a organismos productivos como Pemex y CFE, cuya naturaleza no corresponde con funciones de índole administrativos, y que requieren ser tratados como empresas públicas. Con el propósito de que su presupuesto, operación financiera, gestión de recursos humanos y materiales, pero sobretudo la planeación de su operación productiva, se coloque en una dimensión de mayor funcionalidad y eficiencia, con procesos de rendición de cuentas transparentes, sin corrupción y un sistema de financiamiento sano y autosostenible.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- Pemex debe regresar a ser una empresa integrada y no sólo coordinadora de filiales, donde su planeación tenga en cuenta el cumplimiento de objetivos nacionales y no aisladamente los de cada una de sus partes. Su estrategia productiva debe surgir de los requerimientos de la industria y de los consumidores nacionales.
- Establecer como propósito de la Estrategia Nacional de Energía, la obligación para Pemex de reponer al 100% las reservas probadas de hidrocarburos, así como la suficiencia para un periodo mayor a los diez años. Lo que implica la fijación de las plataformas de extracción y exportación de petróleo crudo y gas natural. Éstas deben ser la obligación mínima del operador exclusivo respecto a la propiedad del recurso que es la Nación.
- Ajustar el régimen fiscal de los derechos sobre extracción de hidrocarburos a una contabilidad por campo, con registro compartido con el órgano superior de fiscalización, para transparentar la participación de los yacimientos en la renta nacional, y disuadir el abandono de campos por gravámenes inconvenientes y al arbitrio de Pemex.
- Formular, con la participación de las organizaciones empresariales, una estrategia para la integración de contenidos nacionales crecientes, con metas precisas, en todos los rubros de la actividad petrolera; a fin de fortalecer una verdadera industria petrolera en el país.
- Vincular legalmente el Programa de Inversiones de Pemex y del sector eléctrico (Poise) con la Estrategia Nacional de Energía para armonizar la política energética.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- Fortalecer legal y materialmente la autonomía de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para la vigilancia y sustentabilidad de la explotación, así como el cumplimiento de las metas de reposición de las reservas de hidrocarburos.
- Garantizar el uso sustentable de los recursos naturales no renovables, el uso eficiente y el ahorro de energía, e impulsar la transición energética a tecnologías renovables limpias.
- Mejorar los márgenes de seguridad energética a partir de un mayor abasto de combustibles nacionales, lo que implica apresurar la ampliación de la capacidad de refinación, almacenamiento y transporte de Pemex.
- Desconectar los subsidios incluidos en los productos finales de Pemex de la tesorería de la paraestatal (y de CFE) para que sean presupuestados y se transparenten con cargo a la política social y de desarrollo industrial.
- Preservar los derechos laborales de los trabajadores y fortalecer su contribución profesional a la industria energética nacional.

En materia de hidrocarburos, la Iniciativa propone:

- Moderar la extracción de petróleo crudo. La extracción más allá del ritmo natural aumenta los costos y hace perder magnitudes considerables de la riqueza de los yacimientos. El ritmo de extracción de petróleo debe moderarse para dar tiempo a la reposición de reservas y a la expansión de la infraestructura local de transformación.
- Recuperar la producción petroquímica. Se deben ampliar todas las unidades de Pemex que puedan cerrar cadenas productivas en el país. Pemex deberá establecer acuerdos de largo plazo para abasto de insumos y fórmulas de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

precios en petroquímicos básicos que fomenten la inversión en eslabones intermedios y finales de las cadenas industriales. Se debe impulsar la Producción de petroquímicos a partir de naftas e hidrocarburos pesados.

- Fortalecer el capital tecnológico de Pemex. La formación de los trabajadores, técnicos e investigadores de alto nivel debe ser una tarea prioritaria, de ello depende la capacidad de Pemex para afrontar con éxito los retos del futuro. El Instituto Mexicano del Petróleo debe ser revalorado e incorporado adecuadamente en las decisiones tecnológicas de Pemex, así como el vínculo con las demás instituciones educativas y de investigación petrolera del país.
- Aumentar de manera urgente la producción de gas natural. En México la demanda de gas natural se ha disparado. La rentabilidad de esta actividad debe conducir a reafirmar la exclusividad del estado en su explotación y a reorganizar estructuralmente a Pemex para establecer una estrategia de financiamiento específico que lleve a desarrollar las potencialidades del país, incluyendo los recursos de lutitas.
- Prohibir la quema de gas asociado. El valor económico y ambiental del gas natural obliga a lograr un aprovechamiento integral de las disponibilidades. En ese sentido es impostergable reducir a magnitudes de seguridad industrial el volumen de gas que se quema en las diversas regiones del país.
- Establecer un Fondo para los Excedentes Petroleros. Este fondo deberá ser transparente y controlado por el Congreso. Se nutrirá con los excedentes del precio del petróleo fijado por el Congreso, que se acumularán para compensar caldas en el precio y, después de cierto margen, formar recursos de inversión.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

En materia de electricidad, la Iniciativa propone:

- Que todos los habitantes del país, sin distinción de clase, nivel socioeconómico, nivel educativo o cultural y ubicación geográfica, dispongan en su vida diaria del fluido eléctrico, con máxima calidad y mínimo costo; que el aparato productivo disponga de un abasto en electricidad continuo, estable y a precios competitivos para aumentar su productividad, y por ese medio alentar el máximo desarrollo económico.
- Mejorar la calidad del servicio. Fortalecer la cadena de generación, transmisión, distribución y comercialización, para mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica, y ampliar los mecanismos de comunicación y atención a los usuarios del servicio sobre tarifas, facturación y cobranza, fallas de suministro y mecanismos de apoyo para el ahorro de energía.
- Desarrollar tecnologías de generación de bajo costo y bajo impacto ambiental, tales como la cogeneración, de manera obligada por CFE en instalaciones de Pemex.
- Eliminar los tratamientos de privilegio que se dan a plantas de energía renovable, con costos de porteo y respaldo subsidiados.
- Determinar las tarifas en función de costos. Estas deben ser equitativas, sustentadas en criterios técnicos y económicos, formuladas por nivel de tensión y tipo de suministro, y sin favorecer o discriminar a sectores específicos de consumidores, tanto por su actividad, como por su nivel económico o por su situación geográfica.
- Generación con diversificación de fuentes. Es necesario mejorar el equilibrio en el uso de las fuentes de energía para generar electricidad, impulsando la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

energía solar, la microhidráulica y la biomasa. Establecer cuotas de participación de fuentes renovables de energía para la nueva generación eléctrica, y aplicar mecanismos compensatorios para que éstas compitan efectivamente con las fuentes tradicionales.

- Impulsar la generación distribuida. Resulta de interés nacional, en el contexto del fortalecimiento del desarrollo regional, alentar los procesos de generación distribuida en sus distintas modalidades: cogeneración, autoabastecimiento, pequeña producción, así como de diversas formas descentralizadas de producción de energía eléctrica.
- Reforzar la vinculación de los institutos de investigación con las empresas del sector energético. IIE, ININ e IMP cuentan con un acervo técnico - científico que debe ser empleado a su máxima capacidad para respaldar la mejora continua de las empresas del sector energético, vinculando sus programas de investigación y desarrollo tecnológico de manera más efectiva con la modernización de los procesos de las empresas.
- Uso racional de la energía. Nuestro país carece de una política y/o de un marco legal que promueva y en su caso obligue, al uso racional de los energéticos, sean estos combustibles, derivados de los hidrocarburos o electricidad.

Para el logro de los objetivos antes señalados, la Iniciativa pretende modificar las siguientes disposiciones legales:

1. Ley de Petróleos Mexicanos;
2. Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo;
3. Ley Federal de Derechos;
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
6. Ley Federal de Entidades Paraestatales;
7. Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
8. Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
9. Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética;
10. Ley General de Deuda Pública;
11. Ley de la Comisión Reguladora de Energía;
12. Ley de Instituciones de Crédito, y
13. Creación de la Ley del Fondo de Excedentes Petroleros.

Partiendo de la premisa de que Pemex es una entidad pública productiva y de manera más precisa, una empresa pública, la Iniciativa del Partido de la Revolución Democrática lo concibe como un ente económico integrante de la Administración Pública Federal, la cual organiza los factores de la producción a efecto de cumplir con su objeto y el interés general de la Nación en materia energética. Este concepto aplica también a la CFE. Las características operativas, administrativas, económicas, presupuestales, financieras y su autonomía serán establecidas en sus ordenamientos jurídicos.

En este mismo orden de ideas, la propuesta contempla para Pemex diversos mandatos operativos, de autonomía presupuestal, y de gestión y transición energética, a saber:

1. Hacer eficiente la explotación y el aprovechamiento de los hidrocarburos nacionales con sustentabilidad y responsabilidad ambiental.
2. Incorporar mayor valor agregado a sus productos, integrando a la industria, la tecnología y los recursos humanos nacionales.
3. La autonomía presupuestal en Pemex se establece en la propia Ley de Petróleos Mexicanos y se sustrae al control de la Secretaría de Hacienda y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Crédito Público a través de remover cualquier orden o alusión presupuestal de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Pemex deberá identificar en sus actividades oportunidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como contribuir al desarrollo, producción y usos de fuentes de energías alternativas para la transición energética. Pemex debe de ser una empresa energética integral y no sólo petrolera como hasta ahora.
5. A Pemex se le da un objetivo prioritario para internacionalizarse. Esto abona en una mayor experiencia industrial, diversificando aplicaciones tecnológicas energéticas y profesionalizando sus recursos humanos para enfrentar los retos presentes y futuros de la empresa pública.

En materia de Gobierno Corporativo, actualmente el Consejo de Administración de Pemex se compone de 15 integrantes: seis representantes del Estado designados por el Ejecutivo Federal; cinco representantes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, y cuatro Consejeros Profesionales, designados por el Ejecutivos Federal y ratificados por el Senado de la República.

Lo que propone la Iniciativa es una nueva composición del Consejo con nueve integrantes: el Secretario de Energía como representante del Estado y Presidente del Consejo de Administración, nombrado por el Ejecutivo Federal; siete Consejeros Profesionales designados por el Presidente y ratificados por el Senado de la República, y el Director de la CFE; todos con derecho a voz y voto.

Se prescinde de las opiniones de los demás Secretarios de Estado en particular del Secretario de Hacienda y Crédito Público. Los representantes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana no formarán parte del Consejo de Administración de Pemex.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

El Director General de Pemex será nombrado por el Ejecutivo Federal y ratificado por el Senado de la República.

En relación a la autonomía presupuestal, se establece que el presupuesto de Pemex será remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ser incorporado íntegro al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. De igual forma, los proyectos productivos de Pemex no pasarán por la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dándole autonomía presupuestal a la empresa pública exceptuándola de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo establece que Pemex ejercerá un presupuesto de gasto suficiente y adecuado que le permita operar con eficiencia, eficacia y desarrollarse para atender las necesidades nacionales actuales y futuras, de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, buscando en todo momento, oportunidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como contribuir al desarrollo y uso de fuentes de energías alternativas para la sustitución progresiva de los hidrocarburos.

Para financiar su presupuesto de gasto de inversión, la empresa pública de carácter productivo dispondrá de los recursos propios más los financiamientos que estime necesarios para completar sus inversiones y hayan sido aprobados por el Congreso de la Unión. Asimismo, su régimen impositivo deberá permitirle operar y crecer productiva, financiera y tecnológicamente para garantizar la seguridad energética nacional.

La transformación verdadera de Pemex, pasa inexorablemente por un cambio profundo en su régimen fiscal actual. En 2012, la producción de petróleo crudo por



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

parte de Pemex promedió 2 millones 548 mil barriles por día. El precio promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación fue de 101.81 dólares por barril de aceite y las ventas totales tuvieron un máximo histórico de 1 billón 647 mil millones de pesos.

Pero histórico también fue el pago de impuestos, derechos y aprovechamientos que entregó Pemex a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2012: más de 900 mil millones de pesos. Por cada barril de petróleo crudo vendido en alrededor de 100 dólares, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se quedó con casi 69 dólares por barril.

De otra manera más ilustrativa. Un barril de petróleo crudo contiene aproximadamente 159 litros. Al hacer los cálculos en líquido, resulta que la Secretaría de Hacienda se apropió de facto en 2012 de 107 litros por cada barril de aceite por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos. Esto quiere decir, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se quedó con aproximadamente 273 millones de litros de petróleo por día; casi 2 mil millones de litros por semana y más de 8 mil millones de litros por mes.

La carga fiscal sobre ventas totales en Pemex es de alrededor del 70% si consideramos que PEP contribuye con más del 99 por ciento de los Derechos, Impuesto y Aprovechamientos que paga nuestra empresa petrolera. Todavía más, durante los últimos 12 años, Pemex aportó a la Hacienda Pública más de 7 billones de pesos. Incluso, si se calcula la carga fiscal sobre utilidades o ganancias la cifra es de casi 110% en las últimas dos administraciones gubernamentales.

En suma el confiscatorio régimen fiscal de Pemex en términos de petróleo y del flujo de dinero que entrega la paraestatal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es económicamente irracional, financieramente insostenible y no tiene



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

comparación ni nacional ni internacional; ni en la industria petrolera ni en cualquier otra industria.

La descarga fiscal que se propone para Pemex está en plena concordancia con los requerimientos anuales de inversión pública productiva adicional que necesita. Con base en el Plan de Negocios de la paraestatal, se requieren alrededor de 150 mil millones de pesos adicionales por año (en el último lustro Pemex invirtió 280 mil millones de pesos promedio anual) para hacer frente a los desafíos presentes y futuros. Estos recursos estarían canalizados a exploración y producción de hidrocarburos convencionales y no convencionales; transformación industrial de hidrocarburos; autosuficiencia de insumos petroquímicos y productos derivados; mantenimiento, comercialización, distribución, transportación, almacenamiento, investigación y desarrollo tecnológico, transición energética e internacionalización en nuestra empresa pública.

Para lograr la descarga fiscal de Pemex, la Iniciativa propone modificar la tasa del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos, al pasarla de 71.5 a 62.5 por ciento, una disminución de 9 puntos porcentuales. Sin embargo, y considerando responsablemente el vacío en la finanzas públicas que esta medida genera, se propone hacer un régimen gradual de transición de 5 años, exactamente al término de la actual administración del Gobierno Federal. También se modifica el límite del monto de deducción de costos, gastos e inversiones deducibles por barril de petróleo crudo equivalente al pasar de 6.50 a 8.00 dólares; para el caso gas natural no asociado también se aumenta el límite de 2.70 a 3.00 dólares por cada mil pies cúbicos de la molécula.

La Iniciativa considera que las distintas alternativas que se proponen para descargar fiscalmente a Pemex le darán un recurso adicional de 150 mil millones de pesos que se irán acumulando progresivamente (30 mil millones



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

aproximadamente por año) a lo largo de la presente Administración y se canalizarían exclusivamente a inversión pública productiva en Pemex.

La Iniciativa también propone aumentar el Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica de 0.65 a 1% del valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año. De manera automática habrá un beneficio en los ingresos del Instituto Mexicano del Petróleo. De manera conjunta a esta medida, en la Ley de Petróleos Mexicanos se le da la facultad al Consejo de Administración para aprobar como parte integrante del Plan de Negocios y previo dictamen del Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el Programa Estratégico Tecnológico y de Formación de Recursos Humanos Especializados, como un elemento habilitador de dicho Plan.

Dentro del fortalecimiento de la arquitectura institucional se encuentran los órganos reguladores; es el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía. En los dos casos, las Comisiones se transforman de organismos desconcentrados a organismos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía de gestión operativa, funcional y de gestión. Esto les dará mayor independencia respecto a las dependencias sujetas de regulación.

Para el caso de los comisionados de la Comisiones Nacional de Hidrocarburos y Reguladora de Energía, éstos serán designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República.

Para el caso específico de la Comisión Nacional de Hidrocarburos se amplian sus facultades en materia de observancia de estándares internacionales de seguridad industrial. Además, se obliga a Pemex para dar todas las facilidades a este ente



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

regulador en materia de supervisión, verificación, vigilancia y en su caso certificar el cumplimiento de sus disposiciones.

La CFE también se define como una empresa pública con fines productivos dotada de autonomía presupuestal y de gestión a través de reformar la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Para garantizar la autonomía presupuestal se propone que sus programas se ajusten a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Energía. El programa anual de operación será la base para la elaboración del proyecto de presupuesto del organismo.

En cuanto a su estructura administrativa, se propone modificar su Junta de Gobierno. Se propone una composición de nueve integrantes: El Secretario de Energía como representante del Estado y Presidente del Consejo de Administración, nombrado por el Ejecutivo Federal; siete Consejeros Profesionales designados por el Presidente y ratificados por el Senado de la República, y el Director General de Pemex; todo los miembros con voz y voto. Asimismo, la designación que haga el Ejecutivo Federal del Director General de la CFE será ratificada por el Senado de la República.

Se propone que la CFE tenga considerado en su objeto reducir emisiones de gases de efecto invernadero en la generación de energía eléctrica, a través de promover el uso de fuentes de energía renovable y tecnologías limpias, así como impulsar acciones de adaptación y mitigación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático en la prestación del servicio público de energía eléctrica. De manera especial se debe promover la cogeneración a gran escala, específicamente en las instalaciones de Pemex, por su aumento en la eficiencia energética global y por su consecuente reducción de emisiones.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

De acuerdo con la Iniciativa, la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética está diseñada para generar un marco regulatorio en el que empresas privadas se hagan cargo de la generación de energía eléctrica a través del aprovechamiento de fuentes de energía renovable. Con esta Ley se dejó abierta la puerta para que grandes capitales privados monopolizaran la producción de electricidad mediante las fuentes de energía renovable. Esto en detrimento de la CFE, así como de pequeños productores de energía. En dicha Ley la CFE se limita a ser un comprador y distribuidor de la energía eléctrica de fuentes de energía renovables producida por privados.

La Iniciativa sostiene que el mayor aprovechamiento de las fuentes de energía renovable ocurre cuando lo realiza el Estado de manera preponderante, y complementada con las actividades de los particulares, sobre todo en materia de auténtico autoabastecimiento, con una política transparente y clara de subsidios a los sectores y grupos sociales más necesitados de éstos, como son el sector social de la economía.

En la Ley de Energías Renovables la Iniciativa propone reformar la actual definición de Generador, para que se refiera sólo a las figuras contempladas en la fracción I del artículo 3º de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y que es la generación para el autoabastecimiento, la cogeneración o la pequeña producción, y excluyendo a los productores independientes.

La CFE debe invertir y desarrollar su capacidad de generar energía eléctrica de fuentes renovables. Se propone mandar en la Ley de Energías Renovables que en las metas de participación anual de los proyectos autorizados a los generadores, su porcentaje de la capacidad instalada con fuentes de energía renovable no sea mayor al porcentaje de nueva capacidad instalada por la CFE en



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

el mismo periodo, vinculado dicho objetivo al año 2024, cuando se deberá generar electricidad con, por lo menos, un 35% de fuentes de energía limpias. Dicho mandato no considera a los pequeños productores o las empresas de generadores del sector social de la economía generadores de energía eléctrica de fuentes de energía renovables.

En apoyo a lo anterior, con el objetivo de fomentar la pequeña producción de energía eléctrica a través de fuentes renovables, se incorpora de manera explícita en la Ley, que los proyectos de la pequeña producción sean recibidos para su distribución por el Sistema Eléctrico Nacional, además de los proyectos de autoabastecimiento o proyectos de cogeneración de electricidad.

La Iniciativa plantea impulsar la creación de un Instituto Nacional de Energías Renovables que sería un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, sectorizado en la Secretaría de Energía. El Instituto tendrá entre sus principales objetivos, el de coordinar y realizar investigación científica básica y aplicada, de las fuentes de energía renovables, la eficiencia y el ahorro de energía.

Se concluye entonces, que el desarrollo del sector eléctrico mediante las fuentes de energía renovable, debe ser una política del Estado Mexicano, con una visión estratégica claramente definida en la Estrategia Nacional de Energía y demás instrumentos de planeación de la política energética, tanto en el corto, mediano y largo plazo, en la que éste desempeñe un papel protagónico.

También contempla que una parte de los ingresos que se obtengan de la extracción de hidrocarburos se orienten a crear el Fondo para los Excedentes Petroleros, cuyos recursos podrán contribuir a garantizar la estabilidad de los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

ingresos públicos, y sus rendimientos sólo sean utilizados para financiar a objetivos de largo plazo. Para ello se crea la Ley del Fondo de Excedentes Petroleros.

El Fondo se integrará por las aportaciones que realice Pemex cuando en el año el precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo exportado, exceda aquél fijado por el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación hasta por un 33%. Los recursos serán administrados en una cuenta del Banco de México y sólo podrán ser utilizados por resolución expresa de la Cámara de Diputados o, en su caso, de la Comisión Permanente, previa solicitud fundada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos del fondo serían destinados para compensar disminuciones inesperadas de los ingresos petroleros; para financiar proyectos prioritarios para el desarrollo de las entidades públicas del sector de hidrocarburos; para financiar proyectos de infraestructura de transporte masivo de personas que contribuyan al ahorro de combustibles y coadyuven a la transición energética nacional. También podrán canalizarse para proyectos que beneficien la salud de los mexicanos, particularmente aquéllos dirigidos a la investigación y al desarrollo científico para abatir las enfermedades y padecimientos que más les afecten.

Finalmente, la organización de Pemex a través de subsidiarias ha aumentado de manera innecesaria los gastos de administración y complicado sin resultados positivos la operación. La actual estructura administrativa de Pemex con cuatro subsidiarias (Pemex Exploración y Producción; Pemex Refinación; Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica) ha evitado una política de planeación integral en materia petrolera y ha limitado la inversión en refinación, petroquímica, almacenamiento y distribución, dañando severamente a Pemex.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

Es por ello que se hace necesario restablecer a Pemex como una industria plenamente integrada, que aproveche las economías de escala, el poder de negociación, la eficiencia en la operación, el control, la seguridad industrial y evitar la multiplicación de funciones. Esto implica desaparecer las subsidiarias que se mantienen desde principio de la década de los noventa para crear un solo Pemex verticalmente reintegrado.

B.4 Coincidencias y diferencias entre las Iniciativas

Se puede afirmar que las tres iniciativas son coincidentes en su mayoría en el diagnóstico de la problemática del sector energía. Sobre el particular, las tres iniciativas coinciden y difieren en términos generales en los siguientes temas:

Diagnóstico y problemática del sector energético

TEMA	PAN	EJECUTIVO FEDERAL	PRD
<i>Industria petrolera</i>			
Alta dependencia de las finanzas públicas de los ingresos petroleros.	√	√	√
Agresivo régimen fiscal y estricto control del presupuesto de egresos que impiden a Pemex destinar suficientes recursos para mantener y expandir la infraestructura.	√	√	√
Disminución del nivel de producción de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos por carecer de recursos suficientes para inversión. Los escasos recursos sólo se destinan a lo más rentable (la extracción de crudo) en perjuicio del resto de las actividades productivas.	√	√	√
Pérdida de competitividad del país porque muchas empresas industriales están regresando a Estados Unidos por el abaratamiento del gas natural que ha provocado el "boom" extractivo de lutitas.	√	√	
La declinación de Cantarell obliga a buscar petróleo en aguas profundas y someras, en continente y en yacimientos no convencionales.	√	√	√



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEMA	PAN	EJECUTIVO FEDERAL	PRD
México no está aprovechando sus yacimientos de hidrocarburos de lutitas. Su explotación es compleja y no es tan rentable como los campos convencionales.	√	√	
Pemex no tiene el mandato explícito de garantizar la seguridad energética. Su mandato <i>de facto</i> es aportar ingresos al fisco.	√	√	√
La creación de organismos dentro de Pemex hizo que éste diera importancia a la extracción de crudo y ha encarecido sus costos y gastos administrativos.		√	√
Los subsidios a los combustibles no los reciben quienes más los necesitan.			√
Electricidad			
La legislación ambiental obliga a generar una parte importante de la electricidad con fuentes "limpias", mandato que CFE no está en capacidad de cumplir.		√	√
La falta de gas natural encarece los costos a la CFE porque en su lugar tiene que utilizar diésel y combustóleo.	√	√	√
La evolución de la tecnología permite ahora tener plantas muy eficientes, de poco tamaño y de rápida construcción. Esto ha revolucionado a la organización de la industria.	√	√	
La falta de competencia en generación encarece los costos.	√	√	
Las tarifas promedio son más altas que en Estados Unidos, aun considerando los subsidios.	√	√	
El Gobierno Federal no le paga a CFE el subsidio a las tarifas.			√
La baja densidad de la red de transmisión encarece costos e impide interconectar a los generadores de fuentes renovables así como a aquéllos que no se consideran de servicio público.		√	
Organismos			
Ni CFE y ni Pemex operan como empresas "de verdad".	√	√	√
CFE y Pemex no cuentan con autonomía ni financiera, ni presupuestal, ni de gestión. Tienen que pedir permiso para casi "todo".	√	√	√



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEMA	PAN	EJECUTIVO FEDERAL	PRD
Los pasivos laborales están ahogando a CFE y a Pemex.	√	√	

No obstante, cabe señalar que aun y cuando el diagnóstico del sector energético es similar, las Iniciativas tienen diferencias respecto a las causas que originaron la problemática del sector. Según se desprende de la lectura de las Iniciativas del Partido Acción Nacional y del Ejecutivo Federal, su diagnóstico sobre dichas causas se circunscribe a lo siguiente:

1. Elevada dependencia de las finanzas públicas de los ingresos petroleros, que por muchos años ha impedido que Pemex y CFE dispongan de recursos suficientes para garantizar la producción de energéticos y mantener en buen estado a la infraestructura.
2. Declinación de los yacimientos baratos y asequibles, lo que obliga a buscar hidrocarburos en aguas profundas, en continente y en fuentes no convencionales.
3. Agotamiento del modelo de organización de la industria eléctrica.

Por otra parte, la Iniciativa del Partido de la Revolución Democrática considera que las causas son:

1. Elevada dependencia de las finanzas públicas de los ingresos petroleros, que por muchos años ha impedido que Pemex y CFE dispongan de recursos suficientes para garantizar la producción de energéticos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

2. Política pública centrada en la sobre-explotación de los yacimientos petroleros a fin de atender la fuerte demanda de petróleo de parte de Estados Unidos.
3. Política de abandono del Estado de sus responsabilidades como proveedor de energéticos, que se tradujo en el desmantelamiento de la infraestructura.

Respecto a las propuestas que presentan las iniciativas, la principal diferencia en el nivel jurídico-conceptual, es si los problemas del sector pueden arreglarse mediante una reforma constitucional, o bien, mediante una reforma a la legislación secundaria. A nivel de propuestas, las diferencias se centran en dos ámbitos:

- a. El tipo, la profundidad y el alcance de la participación privada en el sector, y
- b. El tipo, la profundidad y el alcance de la reestructura institucional, financiera, presupuestaria y fiscal que debe darse a Pemex y a CFE.

Las coincidencias y las diferencias de las propuestas concretas se presentan a continuación:

Diferencias y coincidencias de las propuestas

TEMA	PAN	EJECUTIVO FEDERAL	PRD
<i>Hidrocarburos</i>			
Mantener la propiedad y el dominio de los recursos en la Nación.	√	√	√
Crear un fondo que reciba y administre la renta petrolera.	√		√
Se permita la suscripción de contratos para exploración y explotación ligados a resultados.		√	
Se permita el otorgamiento de concesiones para exploración y explotación.	√		
Se mantenga la prohibición vigente para otorgar contratos y concesiones (sólo pueden utilizarse los			√



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEMA	PAN	EJECUTIVO FEDERAL	PRD
contratos de servicios y de obras públicas vigentes).			
Mantener sin cambios los artículos 27 y 28 constitucionales.			√
Tasa de reposición de reservas al 100% y una vida promedio de éstas de 10 años cuando menos.			√
Transparentar subsidios.			√
Que el sector social y privado pueda invertir en refinación, procesamiento de gas, petroquímica básica, y transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y petrolíferos. Pemex coexistirá con ellos.	√	√	
Régimen fiscal de derechos en función de cada campo. El nuevo régimen deberá permitir a Pemex disponer 150,000 mdp anuales adicionales después de un periodo de transición.			√
Régimen fiscal acorde con las necesidades de inversión de Pemex.		√	
Pemex tiene derecho a escoger los campos ("ronda cero").	√	√	
Electricidad			
Crear un mercado en el segmento de generación.	√	√	
Introducir la competencia en el segmento de distribución. Se crearían filiales por regiones y CFE podría contratar a privados para que se hagan cargo de la expansión de las redes.	√		
Separar de CFE al segmento del despacho (Cenace).	√	√	
Crear una filial de CFE que se haga cargo de la red de transmisión.	√		
Permitir a CFE que contrate con privados la expansión de la red de transmisión.	√	√	
El servicio público se reduce a los segmentos de transmisión y distribución.		√	
Tarifas de electricidad fijadas con base en costos y criterios técnicos.			√
Impulsar y subsidiar la energía solar, la microhidráulica y la biomasa.			√
Detonar el uso del gas natural para producir	√	√	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

TEMA	PAN	EJECUTIVO FEDERAL	PRD
electricidad.			
Organismos y reguladores			
Transformar a la CRE y a la CNH en organismos descentralizados, cuyos miembros pasen por la aprobación del Senado.			√
Dar autonomía constitucional a la CRE y a la CNH.	√		
Dar mayor autonomía a Pemex y a CFE respecto de las autorizaciones de la SHCP.	√	√	
Excluir a Pemex y a CFE de los controles y autorizaciones de la SHCP.			√
Desaparecer los organismos subsidiarios de Pemex.		√	√
Nueva composición del Consejo de Administración de Pemex y CFE con nueve integrantes: el Secretario de Energía como representante del Estado y Presidente del Consejo; siete Consejeros Profesionales designados por el Presidente y ratificados por el Senado de la República, y el Director General de la CFE; todos con derecho a voz y voto. Se prescinde de las opiniones de los demás Secretarios de Estado. Los representantes del Sindicato no formarán parte del Consejo.			√
Nombramiento compartido con el Senado de los Directores Generales de Pemex y CFE.			√
Vincular a los institutos de investigación del sector para que tengan una sola agenda común: IIE, ININ e IMP.			√

C. PROBLEMÁTICA DEL SECTOR ENERGÍA

C.1 Diagnóstico de la industria petrolera

C.1.1 Exploración y producción de hidrocarburos

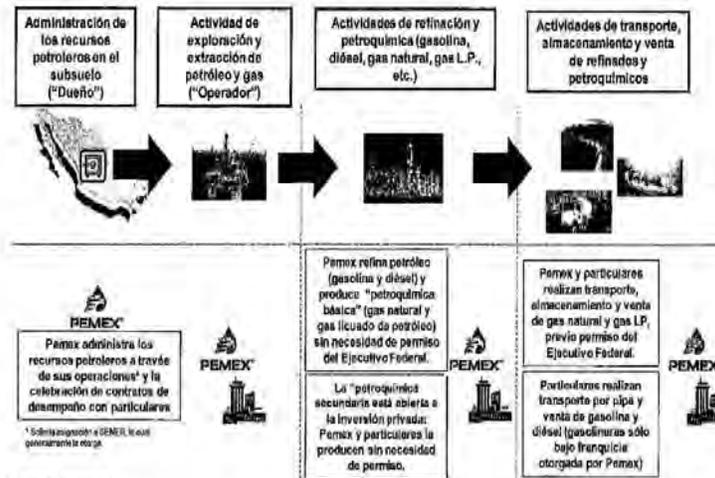
La industria petrolera se conforma por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos (esencialmente aceite y gas natural) la refinación (mediante la cual se produce una amplia gama de petrolíferos, como las gasolinas, el diésel y el combustóleo, entre otros) y la petroquímica; asimismo, también forman parte de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

industria el transporte (terrestre, marino y por ductos), el almacenamiento y la distribución y expendio al público de hidrocarburos, petroquímicos y petrolíferos.

Funcionamiento del sector hidrocarburos



Fuente: SENER

En lo tocante al segmento de exploración y extracción de hidrocarburos la industria petrolera mexicana tiene dos problemas principales: ha disminuido la producción de crudo y la vida de las reservas, poniendo en riesgo a las finanzas públicas de los tres órdenes de gobierno, así como la seguridad energética de la economía nacional. En relación al gas natural, la producción es insuficiente para cubrir el consumo interno y desde hace varios años constituye un cuello de botella al desarrollo industrial y eléctrico.

De la lectura de las exposiciones de motivos de las tres Iniciativas antes descritas, se concluye que la dependencia de las finanzas públicas respecto de los ingresos de origen petrolero es la razón principal, entre otras, que explica los problemas de la industria. Esa dependencia se refleja en una restricción de recursos para

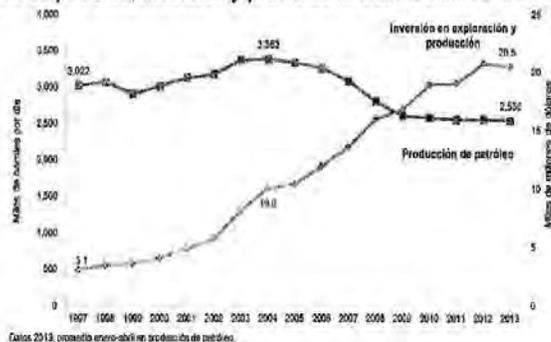


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

inversión en infraestructura, obligando a Pemex a tener que priorizar los proyectos que aceleran la extracción de crudo, en perjuicio de todos los demás, que aunque son rentables, no tienen comparación con la venta del petróleo. De ahí el rezago y en algunos casos, el abandono que se tiene en materia de refinerías, ductos, terminales de almacenamiento, gas y plantas petroquímicas.

Si bien el Estado ha destinado a Pemex presupuestos de inversión crecientes, aun así éstos han sido insuficientes porque la producción de crudo no ha podido revertir la declinación de los campos maduros, principalmente, de Cantarell. Afortunadamente para las finanzas públicas, la caída en la producción ha sido compensada por altos precios, como se muestra a continuación:

Producción de petróleo, inversión y precio de la Mezcla Mexicana de Exportación



Precio de la Mezcla Mexicana de Exportación (Dólares por barril)

Año	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Precio	13	18	16	25	19	22	26	51	43	53	81	66	57	72	101	103	103

Fuente: Base de Datos Petroleras de Petróleo Mexicano, julio 2013.

Históricamente, el precio del crudo ha sido mucho más elevado que el del gas natural. Por esta razón, y dada la necesidad de recursos de las finanzas públicas, los proyectos de este tipo no han tenido la misma prioridad. Por eso hay escasez de este energético, que se ha acrecentado en la última década por el aumento de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

la demanda causada por la reconversión y la construcción a gas natural de plantas de la CFE.

México enfrenta tres desafíos principales para volver a detonar a la industria petrolera, a fin de aumentar el nivel de producción para fortalecer a las finanzas públicas, y garantizar el abasto de energéticos para la economía, a precios competitivos con calidad:

- i) Elevar la capacidad de ejecución de proyectos de Pemex y del Estado;
- ii) Aumentar la capacidad de inversión y cubrir el riesgo económico de la industria, y
- iii) Incrementar la transferencia tecnológica.

Capacidad de ejecución

Pemex necesita aumentar su capacidad para ejecutar proyectos, en aguas profundas, en yacimientos no convencionales y en los campos maduros, a fin de acrecentar la vida de las reservas y elevar los niveles de producción para seguir siendo un pilar del desarrollo económico y financiero de México.

Los yacimientos que se encuentran en el Golfo de México, pero en la jurisdicción de los Estados Unidos de América, son similares a los que le corresponden a nuestro país. Si se toma como referente lo que se ha hecho de aquel lado de la frontera, México tendría que hacer algo similar: el nivel de producción en ese país ha alcanzado el nivel de 1 millón de barriles diarios en esa zona para lo cual cada año se han tenido que perforar más de 100 pozos en los últimos años (en el 2012 se perforaron 137 pozos) a cargo de 70 empresas petroleras. A manera de contraste, en 2012, Pemex pudo perforar 6 pozos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

En lo que respecta a las cuencas no convencionales, y en particular de las "lutitas" que se encuentran en los Estados Unidos, al norte de los estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas (y por ende, con la misma historia geológica) en 2012 se produjeron 700 mil barriles diarios de petróleo y 26,900 millones de pies cúbicos diarios de gas. Para lograr ese nivel de producción se otorgaron 9,100 permisos de perforación de pozos en este tipo de cuencas. Para ello se ha requerido de la participación de 170 empresas. En contrapartida, en México, Pemex ha logrado perforar alrededor de 25 pozos en un año y espera mantener esta cifra en el futuro.

Finalmente, en lo concerniente a los campos maduros, la mayoría de los yacimientos productores de petróleo y gas asociado en el país se encuentran actualmente en etapa de declinación o cerca de iniciar este proceso: de los 369 campos productores, 317 se encuentran en su etapa madura, previo al inicio de la caída de su producción o en declinación. A pesar de ello, en México aún no se cuenta con proyectos de recuperación terciaria o mejorada, mismos que permitirían incrementar el factor de recuperación de petróleo en rangos del 5% al 30%, lo que supondría un aumento en la capacidad de producción.

Capacidad de inversión y riesgo económico

La producción de hidrocarburos en aguas profundas requiere de fuertes inversiones. Según los datos proporcionados por Pemex y la Secretaría de Energía, cada pozo en este tipo de yacimientos tiene un costo aproximado de entre 150 y 200 millones de dólares. Esto implica que los 137 pozos perforados en 2012 en Estados Unidos, por ejemplo, demandaron una inversión de entre 20,550 y 27,400 millones de dólares, esto sin considerar la infraestructura submarina necesaria. Para dimensionar este monto de inversión debe tenerse presente que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

el presupuesto total de inversión de PEP para proyectos exploratorios en 2014 asciende a 2,827 millones de dólares.

De ahí que Pemex requeriría 10 veces más recursos de los actuales para alcanzar los niveles de inversión que registra Estados Unidos en las aguas profundas del Golfo de México, a fin de incrementar la producción de crudo en 1 millón de barriles diarios, si fuera el caso.

No debe pasarse por alto, sin embargo, que la probabilidad de éxito comercial en aguas profundas oscila entre el 20% y el 50%, en función del área que se trate. Esto implica que por cada 100 pozos exploratorios se pierden, en promedio, entre 14,000 y 8,750 millones de dólares en pozos secos. De ahí que para lograr compensar tales pérdidas se requiere invertir y diversificar las actividades exploratorias a gran escala para reducir el riesgo, situación que no lo permite la solvencia económica del Estado mexicano: esa agresiva inversión tendría que financiarse, o bien con deuda o eliminando la carga fiscal de Pemex por largos periodos de tiempo.

El negocio de las empresas petroleras en el presente se ha convertido esencialmente en una industria de manejo de riesgos: una empresa que incurra en pérdidas en el Golfo de México (por invertir y no encontrar petróleo en cantidades económicamente rentables) puede compensarlas con ganancias en Indonesia o en el Mar del Norte, y viceversa. Pemex no tiene capacidad para llevar a cabo esa diversificación.

Respecto a los campos no convencionales, el desarrollo de cada pozo en rocas de lutitas tiene un costo aproximado de entre 8 y 10 millones de dólares, que es mucho menor que el que se registra en aguas profundas. Los permisos para perforaciones de este tipo de pozos que se otorgaron en Estados Unidos en 2012



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

(9,100 pozos) representaron por lo mismo inversiones que oscilan entre 50,400 y 63,000 millones de dólares.

Finalmente, en el caso de los campos maduros y abandonados, Pemex enfrenta el desafío de incorporar y desarrollar nuevas tecnologías para aumentar los factores de recuperación.

Transferencia tecnológica

Tratándose de aguas profundas, la actividad que involucra el mayor desarrollo tecnológico no es la perforación de pozos, sino el diseño y construcción de la infraestructura submarina de producción.

La infraestructura necesaria para poner en producción un campo a más de 2,000 metros de tirante de agua es sumamente especializada. Los desarrollos de cada campo son hechos "a la medida", es decir, diseñados para soportar las condiciones oceanográficas específicas del lugar donde se van a extraer los hidrocarburos. La tecnología se desarrolla por las empresas petroleras y no está a la venta por parte de las empresas de servicios porque no existe una "tecnología única" sino que cuando se habla de "tecnología" en realidad se está hablando de un sistema muy complejo de mecanismos, instrumentos, maquinaria y dispositivos de exploración y extracción que se encuentran patentados por cientos de empresas. El sistema utilizado en aguas profundas del Mar del Norte no es el mismo que se utiliza en las costas de Brasil ni en el Golfo de México. Incluso, dada la magnitud del Golfo de México, se requiere configurar distintos sistemas.

El campo *Great-White*, operado por *Shell* en asociación con *Chevron* y *British Petroleum*, que se localiza cerca de la frontera con México, es la referencia más cercana a lo que se puede encontrar en el área en que Pemex está realizando actividades exploratorias en aguas profundas del lado mexicano. La profundidad



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

de casi 3 mil metros, una de las más significativas a nivel mundial, hizo necesario que *Shell* desarrollara tecnología propia para desarrollar infraestructura submarina que evitara la utilización de múltiples plataformas tradicionales, por la cual se hizo acreedor a diversos premios internacionales de innovación tecnológica.

En lo referente a los campos no convencionales, si bien la tecnología de fractura hidráulica existe desde hace muchos años, el reciente éxito comercial en su aplicación en campos de lutitas se debe a la combinación de pozos horizontales con el diseño del tipo de fractura necesario para cada yacimiento, mediante sofisticados programas geo-mecánicos.

La fractura optimizada de la roca de lutitas en un yacimiento permite liberar el mayor volumen posible de los hidrocarburos contenidos, aumentando significativamente la productividad por pozo.

El éxito en estos yacimientos también se debe al desarrollo de técnicas de gestión en serie, que permiten abatir costos y hacer más eficientes los procesos de producción. La integración de proveedores en la cadena de operación y estructuras livianas de personal, han contribuido también a este éxito. El desafío tecnológico que se tiene actualmente es desarrollar tecnologías de fracturamiento en "seco", es decir, que utilicen poca agua para reducir al mínimo el impacto ambiental.

Finalmente, en lo tocante a campos maduros, el conocimiento y experiencia en el manejo de tecnologías relacionadas con actividades de recuperación mejorada son esenciales para el éxito en el incremento de las reservas y de la producción de aceite en nuestro país.

Los avances tecnológicos recientes en esta materia y su aplicación global han permitido que estas técnicas sean menos costosas y más confiables. Como



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

ejemplo, los costos de extracción se han reducido a la mitad desde inicios de los años ochenta a la fecha, además de que cuando logran un nivel de maduración adecuado son más eficientes y representan inversiones de menor riesgo.

No obstante, instrumentar proyectos de recuperación mejorada en los distintos campos maduros del país demanda una capacidad tecnológica y un nivel de capital humano a una escala no disponible en el país. Se tiene esta carencia no por falta de capacidad, sino porque a la fecha, no se han destinado recursos para desarrollar los medios para ello.

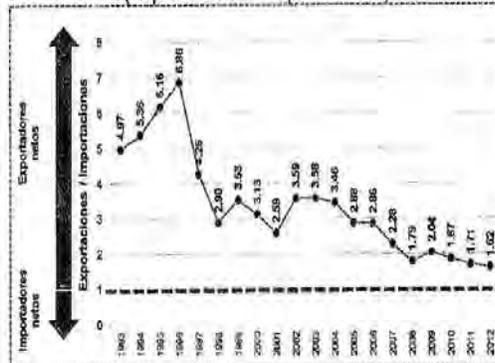
C.1.2 Producción y procesamiento de gas, petrolíferos y petroquímicos

La dependencia de las finanzas públicas de los ingresos petroleros ha limitado la producción de petróleo y de gas, y ha mermado el desarrollo de la industria de transformación de hidrocarburos (refinación de crudo, procesamiento de gas y petroquímica) y de transporte, almacenamiento y distribución de éstos. En virtud de ello, Pemex está obligado además de desarrollar todo tipo de yacimientos de hidrocarburos, a cubrir el abasto nacional de combustibles y petroquímicos. Pero por las limitaciones que tiene, en los últimos años la brecha entre la oferta de energéticos y la demanda nacional se ha incrementado, obligando al país a tener que importar los faltantes.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

**Razón del valor de las exportaciones e importaciones de productos petroleros
(Exportaciones / Importaciones)**



Fuente: CNH con información de Banco de México. Incluye: petróleo, petrolíferos, gas natural y petroquímicos

La gráfica anterior muestra la relación entre el valor de las exportaciones y el valor de las importaciones de hidrocarburos, incluyendo el petróleo, el gas natural, los petrolíferos y los petroquímicos. Como se puede observar, en los noventa el valor de las exportaciones llegó a representar cerca de siete veces el valor de las importaciones. No obstante, en las últimas dos décadas la tendencia ha sido francamente decreciente; misma que, de no revertirse llevaría a México a ser un importador neto de hidrocarburos en los próximos años.

Además de la disminución en la producción de petróleo, que cayó 26% de 2004 a mayo de 2013, el deterioro de la balanza comercial de hidrocarburos se explica por las crecientes importaciones de gasolinas, gas natural y petroquímicos.

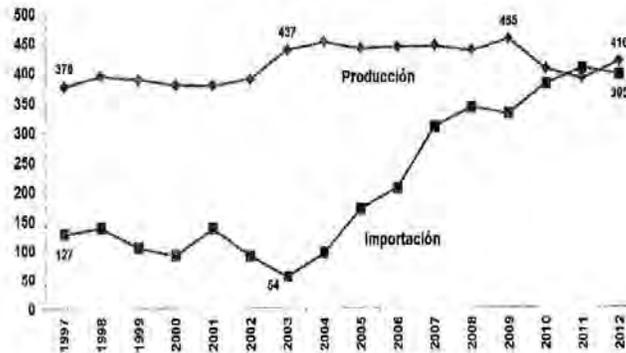
En materia de productos refinados, las instalaciones de Pemex tienen reducidos niveles de eficiencia operativa y márgenes de rentabilidad negativos. En el contexto internacional de países productores de petróleo, es evidente que la capacidad de refinación de México, en relación a su producción petrolera, es sumamente limitada. Si se considera que de la producción diaria en nuestro país que alcanza los 2.51 millones de barriles de petróleo crudo, sólo se refinan 1.2



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

millones de barriles al día, es posible dimensionar la magnitud del déficit que se presenta en esta actividad. En consecuencia, mientras que en 1997 las importaciones de gasolinas representaban el 25% de lo que consumían los mexicanos, para 2012 alcanzaron el 49%.

Producción e Importación de Gasolinas
(Miles de barriles diarios)



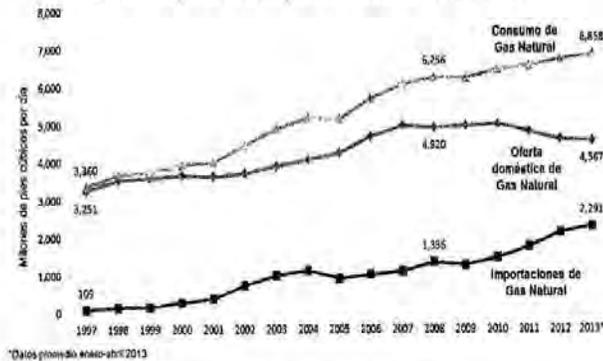
Fuente: Sistema de Información Energética de la SENER.

Con relación a la producción de gas natural, existe una diferencia considerable entre el crecimiento de la oferta y de la demanda. Entre 2008 y 2012, la producción doméstica disminuyó un 7%, al tiempo que el consumo nacional aumentó en 9%. Esta brecha debió ser cubierta a través de importaciones, por lo que se registró un incremento considerable de las mismas. En un periodo de 15 años, comprendido entre 1997 y 2012, la proporción de gas importado para el consumo interno pasó del 3% al 33% del total nacional.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Consumo, oferta e importaciones de Gas Natural



*Datos provisionales enero-abril 2013

Precio de gas natural Henry Hub (Dólares por millón de unidades térmicas británicas)

Año	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Precio	2.53	2.09	2.27	4.23	4.07	3.33	5.83	5.85	8.79	6.76	8.95	8.85	3.89	4.39	4.01	2.83	3.65

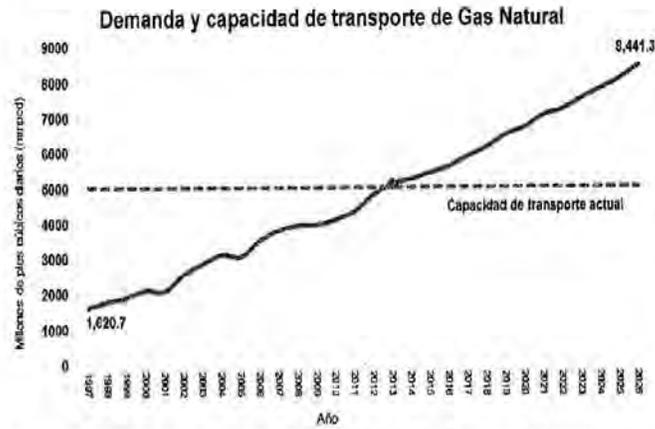
Fuente: Comisión Nacional de Hidrocarburos, "Análisis prospectivo del gas natural en México," 2013; Agencia Internacional de Energía, 2013.

Los problemas relacionados con el gas natural no se concentran únicamente en su producción. La distribución también se ha visto seriamente afectada como resultado de la insuficiente capacidad del Sistema Nacional de Gasoductos que no ha podido expandirse como se necesita.

Al 31 de diciembre de 2012 se contaba con una red de 11,131 kilómetros de gasoductos, lo que representaba una capacidad para transportar aproximadamente 5,000 millones de pies cúbicos diarios. De 1995 a la fecha, la extensión de la red de gasoductos en México se ha incrementado solamente en 18.3% (1,789 kilómetros). Es decir, cerca de un punto porcentual por año, lo que ha sido insuficiente para el país. En noviembre de 2012, el Sistema alcanzó su tope máximo de transporte, resultando en la limitación del volumen de importaciones a través de ductos y, como consecuencia, se generó un déficit. Durante 2012 y lo que va del 2013, se han generado 35 alertas críticas, las cuales representan racionamiento en el consumo de gas natural, en perjuicio del crecimiento y el empleo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.



Fuente: Prospectiva del Mercado de Gas Natural 2012-2026 y Petróleos Mexicanos.

Por su parte, en la industria petroquímica las importaciones netas casi representan el doble de la producción local. El 65% de los petroquímicos que se consumen a nivel nacional proviene del extranjero. La proporción se ha incrementado en 6 puntos porcentuales en los últimos 15 años.

Producción^{1/}, importaciones netas^{2/} y demanda^{3/} de petroquímicos en México (Miles de millones de dólares)



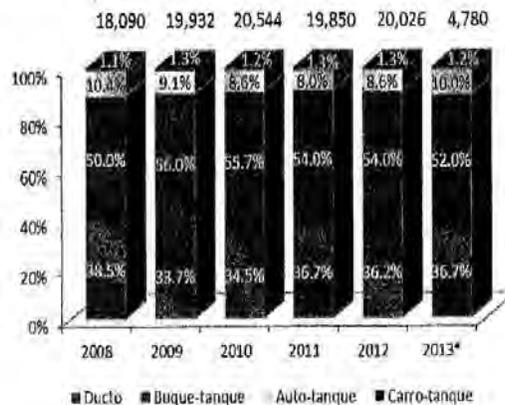


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

1/ No incluye el producto denominado "residuo largo" (fracción pesada de la planta despuntadora de crudo ubicada en el Complejo Petroquímico Cangrejera, actualmente fuera de operación) para los años 2007 a 2009.
 2/ Calculado como la diferencia entre las importaciones y las exportaciones para un año en particular.
 3/ Consumo aparente nacional (producción más importaciones menos exportaciones) incluyendo únicamente la producción de Pemex-Petroquímica y cifras totales de comercio exterior de petroquímicos proporcionadas por Banco de México.
 4/ En 2012 el volumen de producción de la cadena de aromáticos resultó deficitario en 1 millón 787 mil toneladas en relación al año anterior y 1 millón 784 mil toneladas de aromáticos, otros productos y petrolíferos respecto al Programa Operativo Anual (POA), debido a que durante este período enero-diciembre, el tren de aromáticos y las plantas preparadoras de carga permanecieron fuera de operación por realizarse los trabajos de integración de la planta CCR.
 Fuente: SENER, con datos de Pemex-Petroquímica y Banco de México. Para todos los casos, se utilizó el tipo de cambio promedio FIX anual de la serie histórica del Banco de México 1997-2012.

El transporte de productos petroquímicos también representa un grave problema para Pemex. La falta de infraestructura implica que las gasolinas y otros petroquímicos sean transportados de manera poco eficiente y con un costo elevado. Por ejemplo, el uso de carro-tanques y auto-tanques resulta 6 y 13.5 veces, respectivamente, más costoso que el uso de ductos. Entre 2008 y 2013, en promedio, 10% del volumen de distribución total anual se transportó por estos medios.

Distribución de Gasolinas por Medio de Transporte
 (Porcentaje y millones de toneladas-kilómetro)



Fuente: Petróleos Mexicanos – Sistema de Información Energética.



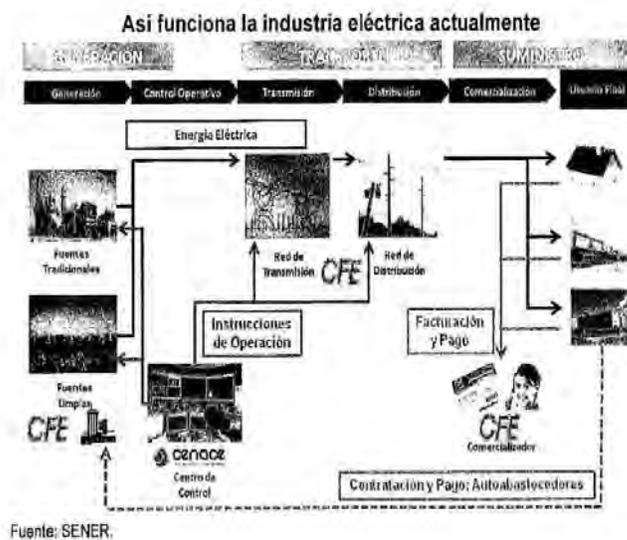
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

En resumen, puede afirmarse, con base en los diagnósticos hechos por las Iniciativas que hoy se dictaminan y en las consideraciones e informes de Pemex y de la Secretaría de Energía, que en los últimos 20 años, las finanzas públicas de los tres órdenes de gobierno han extraído de la industria petrolera la mayor parte de los recursos que ha sido posible obtener de ésta, en perjuicio no sólo de la capacidad productiva sino de la seguridad energética nacional y del buen funcionamiento de la industria.

C.2. Diagnóstico de la industria eléctrica

C.2.1. Situación actual de la industria eléctrica

La industria eléctrica en México se conforma por las actividades de generación, control operativo, transmisión, distribución y comercialización. Salvo bajo algunos esquemas claramente definidos en generación de energía eléctrica, toda la industria es conducida y operada por la CFE.





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Los principales problemas de la industria, pueden resumirse en lo siguiente:

- a) Falta de competitividad de las tarifas eléctricas.
- b) Situación financiera de la CFE.
- c) Limitaciones y costos en la generación de energía eléctrica.
- d) Limitaciones en la transmisión y distribución de energía eléctrica.
- e) Conflictos de interés en el Sistema Eléctrico Nacional.
- f) Limitaciones en la transición energética.

Falta de competitividad de las tarifas eléctricas

El costo de la electricidad que enfrentan los consumidores comerciales, industriales y de servicios en México es elevado y no es competitivo a nivel internacional. Una comparación con Estados Unidos con cuyas empresas competimos directamente para obtener inversiones y vender nuestros productos, muestra que, en promedio, las tarifas, aun subsidiadas, son 25% más altas que las de dicho país.

Respecto de las tarifas residenciales subsidiadas en el primer trimestre de 2013, las tarifas de la CFE fueron 24% menores a las equivalentes en Estados Unidos, pero ello es resultado de un sacrificio de las finanzas públicas. El monto del subsidio total asignado en el primer semestre de 2013 fue cercano al 0.75% del Producto Interno Bruto en el mismo periodo. Aún subsidiado, el costo de la electricidad representa un porcentaje importante de la economía familiar.

La baja competitividad de las tarifas eléctricas constituye un freno a la economía mexicana porque las empresas tienen que cubrir costos mayores que sus competidoras. El suministro de electricidad a precios más accesibles incrementaría el ingreso disponible de las familias mexicanas, y aumentaría la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

productividad del sector industrial y particularmente de las pequeñas y medianas empresas generando más empleo.

Situación financiera de la Comisión Federal de Electricidad

En el año 2012, la CFE presentó un déficit financiero de 77 mil millones de pesos, del cual la CFE absorbió 33.4 mil millones de pesos mediante decrementos de su patrimonio. Asimismo, en los primeros seis meses de 2013, el patrimonio de la empresa disminuyó en 35 mil millones de pesos, cifra superior a toda la disminución de 2012.

De continuar la tendencia actual, el patrimonio neto de la empresa será negativo a partir del año 2014 y es previsible que, en ausencia de la reforma, continuaría deteriorándose.

La situación de lo anterior obedece a que el Gobierno Federal no le paga en efectivo a la CFE el monto del subsidio a las tarifas, porque a su vez, CFE le debe pagar a éste la contribución prevista en el artículo 46 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en la forma de un aprovechamiento. Es decir, las finanzas públicas no reciben la recaudación del aprovechamiento pero tampoco erogan el subsidio, teniendo como resultado que la CFE absorba en los hechos el subsidio.

Es decir, el régimen fiscal de CFE está impidiendo que el organismo cuente con suficientes recursos para mantener una adecuada expansión de la infraestructura.

Limitaciones y costos en la generación de energía eléctrica

Actualmente, México cuenta con una capacidad efectiva de 63 Gigawatts. De dicha capacidad, cerca del 64% es operada por la CFE, y el 36% restante por particulares bajo los esquemas de Productor Independiente de Energía Eléctrica



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

(PIE), autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, exportación, y usos propios.¹

La reforma de 1992 permitió la participación privada bajo ciertos esquemas claramente definidos, destacando la producción independiente, el autoabastecimiento y la cogeneración. No obstante, esta apertura resultó limitada, al circunscribir la venta del flujo eléctrico de los productores independientes a la CFE, y al no contemplar un mecanismo eficiente para despachar los excedentes de los autoabastecedores.

La apertura a la participación privada en la generación eléctrica ha contribuido parcialmente a satisfacer la creciente demanda de electricidad y a ofrecer mejores tarifas a algunos grandes consumidores en México. La participación de generadores privados con contrato de CFE se enfrenta a las limitaciones presupuestales del organismo.

Ante la dificultad de colocar excedentes con la CFE, solamente aquellos consumidores que cuentan con la escala suficiente para aprovechar toda la energía eléctrica generada por sus plantas, pueden recibir los beneficios de un bajo costo de generación.

Este esquema se está agotando porque los beneficios no están siendo distribuidos a toda la sociedad. Los únicos que se benefician son los grandes consumidores.

En adición a lo anterior, la falta de gas natural ha obligado a la CFE a tener que utilizar combustóleo y diésel para sus plantas, que son mucho más caros, sin

¹ La reforma de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica de 1992 concibió cinco esquemas de producción por particulares: Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIE), autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, y exportación e importación. Anteriormente, se otorgaron permisos de generación para usos propios continuos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

mencionar que el precio del gas natural que tiene que pagar es más alto que lo que pagaría si Pemex produjera suficiente gas.

CFE necesita el gas natural porque a partir de los años noventa, incrementó significativamente la generación eléctrica a base de tecnologías de ciclos combinados que usan este combustible, que resultan entre cuatro y seis veces más baratos y tienen menor impacto ambiental que el combustóleo y el diesel.²

Limitaciones en la transmisión y distribución de energía eléctrica

Un rezago significativo en el sector es la falta de inversión en la red nacional de transmisión eléctrica. Dicha insuficiencia se debe en parte a una planeación que no ha tomado en cuenta la generación privada en sus modalidades que no se consideran servicio público, ni las posibilidades de las regiones con alto potencial en energías renovables.

Actualmente, el 47% de las líneas de transmisión de CFE tiene más de 30 años de antigüedad y únicamente el 8% han sido construidas en los últimos 5 años.

La CFE tiene programada una expansión del 1.1% anual de la red de transmisión entre 2013 y 2026. Este programa de expansión requerirá una inversión del orden de 244 mil millones de pesos incluyendo las redes de subtransmisión; sin embargo, no será suficiente para atender el crecimiento esperado de la demanda de electricidad en el país de 4.1% anual para el mismo periodo.

² Adicionalmente, el desabasto de gas natural en el mercado interno ha obligado a la CFE a sustituir gas natural por combustóleo. Esto ha tenido un impacto financiero de 18.9 mil millones de pesos en 2012 y de 8.4 mil millones de pesos en el primer cuatrimestre de 2013.

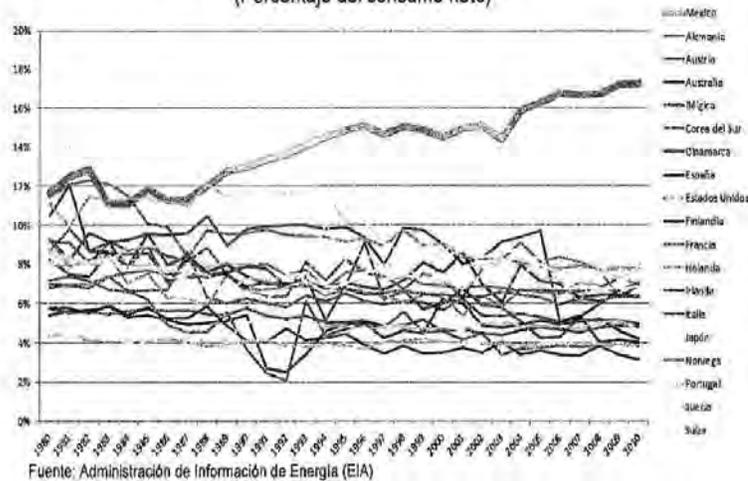


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Para dar acceso a transmisión a los nuevos proyectos de energías limpias, así como a los excedentes de los esquemas que no son servicio público, es necesario que la red de transmisión se expanda por encima del crecimiento de la demanda.

En materia de distribución, la siguiente gráfica muestra que las pérdidas de la CFE han aumentado, al pasar de 12% de energía no cobrada en 1980 a 17% en 2010, expresadas como porcentaje del consumo neto. En el mismo periodo, la cifra correspondiente en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se ha reducido, pasando de un rango entre 5% y 12% en 1980 a un rango entre 3% y 8% en el año 2010.

Pérdidas por distribución
(Porcentaje del consumo neto)



En 2012, las pérdidas por concepto de distribución en México alcanzaron el 15.3%. Sumando las pérdidas de distribución con las pérdidas de comercialización (facturación y cobro), un total de 21.28% de la energía generada y adquirida por CFE no se cobró.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Conflictos de interés en el Sistema Eléctrico Nacional

Actualmente el Centro Nacional de Control Eléctrico (CENACE), que se encuentra dentro de la estructura orgánica de la CFE, es la entidad encargada del despacho eléctrico en México.

Uno de los problemas que enfrenta el modelo institucional vigente es que las reglas de despacho estipulan que debe darse prioridad a las plantas que tienen los costos de generación más bajos, pero a la vez, están excluidos de vender sus excedentes a los autoabastecedores y cogeneradores. Esta condición resulta en detrimento del uso de las plantas más eficientes y más baratas puesto que quienes operan tales plantas, podrían colocar en el sistema eléctrico nacional su electricidad a costos menores que las plantas que actualmente se despachan, lo cual se reflejaría en menores tarifas finales a los consumidores.

Asimismo, la CFE establece las condiciones para dar acceso a la interconexión física de las nuevas centrales eléctricas a la red de transmisión eléctrica. En las mejores prácticas internacionales, esta función se lleva a cabo por el operador independiente del sistema, para evitar el conflicto de interés que surge cuando la empresa que otorga el acceso a la red es al mismo tiempo el competidor de las empresas de generación que solicitan dicho acceso.

Tampoco existen estándares claros para preservar la integridad y estabilidad de la red, y se cuenta con poca transparencia respecto a los indicadores de confiabilidad reportados, lo cual le resta certidumbre operativa al sistema eléctrico en su conjunto. En las mejores prácticas de la industria, un organismo independiente establece y vigila el cumplimiento de los estándares de confiabilidad del sistema.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Limitaciones en la transición energética

En 2012, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Cambio Climático, en la cual el país establece como meta la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en 30% para el año 2020 y 50% para el 2050, en relación con la línea base de emisiones del año 2000. En dicha Ley se establece que al menos 35% de la generación eléctrica del país deberá provenir de fuentes limpias para 2024. El porcentaje de 35% corresponde a lo dispuesto en la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y Financiamiento de la Transición Energética, que requiere metas de 35% energías no-fósiles en la generación eléctrica para el año 2024, subiendo a 40% en 2035 y 50% en 2050.

La participación de energías no-fósiles en la generación para el servicio público fue apenas de 18.3% de la energía generada en 2012, por lo que se requieren de grandes inversiones para diversificar la matriz energética e incrementar la capacidad instalada de generación en México.

En 2012, China, Estados Unidos y la India contaban con una capacidad instalada de generación a base de energías renovables (sin incluir hidroeléctricas) de 90, 86 y 24 Gigawatts respectivamente, mientras que México apenas contaba con 2.4 Gigawatts. Esto se debe en parte a que la estructura actual de la industria no promueve la adopción a gran escala de las energías renovables. El modelo institucional no tiene la flexibilidad necesaria para integrar de manera eficiente las energías renovables, ya que el acceso a la red de transmisión para nuevas plantas es limitado.

C.3 El futuro del sector energético

C.3.1 Prospectiva del petróleo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Cualquier economía necesita de energía para moverse. Porque México ha experimentado tasas bajas de crecimiento económico en las últimas décadas, la demanda de energía ha sido inferior a la oferta, motivo por el cual no hemos tenido problemas de abasto importantes (los problemas de abasto que tenemos se explican por la falta de inversión en infraestructura, no por falta de recursos naturales). De ahí que la política de energía ha consistido esencialmente en exportar el recurso natural para monetizarlo y así apuntalar a las finanzas públicas. Este modelo está en crisis como ha quedado de manifiesto.

Hablar sobre el futuro del petróleo es arriesgado para la mayoría de los expertos. A corto plazo algunos investigadores piensan que su precio bajará. De hecho, el pronóstico de la EIA (Asociación Internacional de Energía, por sus siglas en inglés) supone una ligera disminución en los próximos años después del incremento constante que éste ha experimentado en los últimos 10 años.

En los últimos 30 años, el precio del petróleo se ha caracterizado por grandes fluctuaciones, así que no es de extrañar que éste eventualmente baje de precio, incluso, de una manera drástica. Sin embargo, el desafío está en prever cuál será el precio a mediano y largo plazos. Para algunos autores los precios responden a la demanda; la demanda a su vez está siendo empujada por China, India y varias economías emergentes sin que se avizore que esta situación vaya a cambiar en los próximos 20 o 30 años. Otros, por el contrario, consideran que el precio será dominado por la oferta de aquellos países que poseen la mayor parte de las reservas.³

³ Véase ALQUIST, R., KILIAN, L. AND VIGSUFFON, R., (2011), "Forecasting the oil price", WP BENES, J. ET AL (2012), The future of oil: geology versus technology, WP/12/109 HAMILTON, J., (2009), "Causes and consequences of the oil shock of 2007-2008, Brookings Papers on Economic Activity, 215-281. Asimismo, GASS, ED., Oil and Gas Supply modeling, Special Publication 631, Washington, National Bureau of Standards, PP. 16-141. KILIAN, L., (2009), "Not all price shocks are alike: disentangling demand and supply shocks in the crude oil market ", American Economic Review, 99(3), 1053-1061.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Sobre el futuro del petróleo, el geofísico M. King Hubbert, propuso una teoría, denominada como "teoría del pico de Hubbert", a la que se le conoce también como la teoría del "cenit del petróleo", del "petróleo pico" o del "agotamiento del petróleo". Esta teoría versa sobre la tasa de agotamiento a largo plazo del petróleo, así como de otros combustibles fósiles. Predice que la producción mundial de petróleo llegará a su cenit⁴ y después declinará tan rápido como creció, resaltando el hecho de que el factor limitador de la extracción de petróleo es la energía requerida y no su costo económico. Es decir: según esta teoría, el mundo abandonará a la industria petrolera cuando para extraer un barril de petróleo del subsuelo se tenga que emplear una cantidad de energía mayor a la que se obtiene por dicho barril.

Aun siendo controvertida, la teoría es generalmente aceptada entre la comunidad científica y la industria petrolera, pero el debate no se centra en si existirá un pico del petróleo, algo que se da por hecho, sino en cuándo ocurrirá, pues es un hecho evidente que el petróleo se acabará en el futuro al ser un recurso no renovable.

Al estarse agotando los campos actuales, cuyos costos de extracción (económicos y energéticos) son relativamente baratos, la industria está moviéndose hacia el petróleo de mayor costo (fuentes no convencionales y aguas profundas) lo cual explica por qué el precio de cada barril se ha incrementado en términos generales en la última década. Pero este aumento abarata en términos relativos a otras fuentes de energía alternativas. En virtud de que el precio del petróleo previsiblemente seguirá aumentando, se espera que las fuentes alternas sigan bajando de precio en relación a éste, empujadas además por el desarrollo científico y tecnológico que abarata su costo de producción y por exigencias ambientales más estrictas.

⁴ Algunos autores fijan a dicho cenit en 2007, otros en 2010 y otros más que ocurrirá de aquí al 2020.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

Así, es previsible que en un futuro las energías renovables alcancen al petróleo e incluso, se vuelvan más baratas lo cual haría que éste deje de ser una fuente valiosa de energía para la mayoría de las actividades económicas. La fecha de cuándo ocurrirá es incierta porque existen múltiples variables en juego tanto por el lado de la oferta como por el lado de la demanda, que dificultan la elaboración de un pronóstico exacto, pero el consenso de los expertos es que esta igualación de precios no ocurrirá antes de 25 a 30 años.

Aun cuando el petróleo llegue a perder parte importante de su valor como insumo energético, principalmente para el transporte y la electricidad, éste seguirá siendo importante por un tiempo indeterminado como insumo químico y petroquímico, y como combustible de motores, pero a baja escala.

Por lo anterior, la política energética de México enfrenta el desafío de hacer una planeación racional e inteligente que logre conciliar varios intereses, algunos de ellos encontrados:

- Utilizar a la industria petrolera como instrumento para el desarrollo industrial y regional mediante la creación de cadenas productivas ligadas a aquélla.
- Hacer un uso racional de las energías fósiles para reducir la cantidad de emisiones efecto invernadero.
- Monetizar el recurso natural para invertirlo en el desarrollo.
- Garantizar la suficiencia energética que requerirá el crecimiento económico y el aumento en el nivel de bienestar de la población.

C.3.2 El futuro de los organismos del sector

Pemex y CFE son baluartes del desarrollo nacional. Así fueron concebidos por el General Lázaro Cárdenas, quien tuvo la visión de que el Estado se hiciera cargo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

de manera directa de la provisión de energéticos para que éstos llegaran a todos los rincones del país, y no sólo a las grandes ciudades.

En el presente, ambos organismos se encuentran en una situación financiera crítica por sus respectivos regímenes fiscales, que a su vez, fueron aprobados por el Congreso de la Unión para fortalecer a las finanzas públicas de los tres órdenes de gobierno. En el caso de Pemex, el régimen de derechos apenas le deja recursos suficientes para mantener el ritmo de extracción de crudo, porque es la vía más rápida como la Nación recupera para sí la renta petrolera, a costa de sub invertir en el resto de las demás actividades de la industria. La situación de CFE es similar: el Estado le cobra un aprovechamiento para no pagarle el subsidio a las tarifas, situación que está reflejándose en cuantiosas pérdidas patrimoniales; en adición, la falta de gas natural por parte de Pemex provoca que tenga que recurrir a otros energéticos de mayor precio, lo cual incrementa el monto del subsidio (porque las tarifas al sector residencial están controladas y CFE no puede determinarlas libremente).

Asimismo, ambos organismos son controlados por el lado del gasto público, obligándolos a posponer o a diferir sus proyectos de infraestructura y limitándoles el monto de la deuda que pueden suscribir para mantener el nivel de endeudamiento del Gobierno de México en niveles que no comprometan la estabilidad macroeconómica.

Los controles sobre sus ingresos, gastos, inversiones y deuda que el fisco, el Congreso de la Unión y la Cámara de Diputados ejercen sobre ambos organismos impiden que éstos actúen con base en criterios empresariales de eficiencia y productividad, pues los incentivos están enfocados para otorgar al erario la mayor renta petrolera inmediata posible (en el caso de Pemex) y costarle a las finanzas públicas el menor subsidio posible (en el caso de la CFE).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Las decisiones importantes de los organismos están condicionadas a lo que posteriormente determine la autoridad fiscal y a lo que el Congreso de la Unión y la Cámara de Diputados hayan determinado en el marco jurídico, esencialmente, en las disposiciones fiscales, de gasto público, de entidades paraestatales, de deuda y en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, las operaciones productivas, financieras y contractuales de Pemex y CFE son proclives a actos de corrupción.

Todos los controles legales, presupuestarios y administrativos que existen sobre los organismos están impidiendo que éstos tengan un desempeño productivo y financiero parecido al que tienen empresas similares internacionales, y también reducen la velocidad de ejecución de los proyectos de infraestructura.

Por lo anterior, la reforma al sector energético tiene el desafío de darles un marco institucional que facilite la toma de decisiones para que aumente la capacidad y la velocidad de ejecución de proyectos, los índices de productividad y la rentabilidad. Asimismo, la reforma que aquí se dictamina debe establecer un mejor tipo de control, de fiscalización y una nueva relación institucional con los Poderes Ejecutivo y Legislativo para que los organismos alcancen un mejor desempeño y se garantice una operación transparente, eficiente y honrada.

C.4 Conclusiones de los diagnósticos de las Iniciativas

Con base en los diagnósticos presentados por las Iniciativas y en las consideraciones de las autoridades del sector, las Comisiones Dictaminadoras concluyen que la reforma al sector de la energía en México tiene problemas y desafíos que enfrentar en el presente, y a mediano y largo plazos. El más importante es el régimen fiscal del sector energético, que tiene como repercusión principal a las finanzas públicas de los tres órdenes de gobierno. Además, a corto plazo, la reforma debe atender la siguiente problemática:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

1. Aumentar la velocidad de ejecución de los proyectos de infraestructura de Pemex y CFE. Para ello, se requiere darles un marco institucional adecuado y reducirles la carga fiscal, y
2. Estudiar las opciones de participación de la iniciativa privada para reforzar la velocidad de ejecución de los proyectos de infraestructura y compensar el riesgo de las inversiones.

A mediano y largo plazos, la reforma tiene los siguientes desafíos:

1. Determinar la velocidad adecuada de extracción de los hidrocarburos para lograr dos fines: a) seguir apuntalando a las finanzas públicas de los tres órdenes de gobierno a efecto de que el Estado tenga suficientes recursos para el desarrollo nacional, y b) garantizar la suficiencia energética de la economía nacional, más aun, en un contexto de crecimiento económico acelerado.
2. Usar a la industria petrolera y eléctrica como herramientas para el desarrollo industrial del país.
3. Promover un consumo racional de combustibles para contribuir a resolver el problema del cambio climático.
4. Abaratar el costo de la energía eléctrica.

D. CONCLUSIONES DE LOS FOROS Y LAS CONSULTAS EFECTUADAS

D.1 Opiniones de especialistas, organizaciones e instituciones gubernamentales

A efecto de normar el criterio de las Comisiones Dictaminadoras, se procedió a consultar a expertos, especialistas y a los actores involucrados en varios foros y reuniones de trabajo. Las Comisiones Unidas efectuaron diversos foros en el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

periodo del 27 de septiembre al 24 de octubre de este año. Las principales posturas y propuestas que se presentaron fueron:

- Es muy posible que en un plazo de 10 a 20 años ocurran cambios tecnológicos muy importantes que permitan aprovechar mejor las fuentes de energía distintas a los hidrocarburos.
- Por ahora el mejor combustible fósil en términos de cuidado al medio ambiente es el gas natural.
- Tenemos que buscar mercados para colocar el crudo mexicano, pues se espera que en el futuro Estados Unidos sea autosuficiente.
- La realidad financiera del erario público muestra que aun cuando se desea reducir la carga fiscal a Pemex, difícilmente dicha reducción sería significativa para que el organismo esté en posibilidad de enfrentar todos los desafíos del país; para sustituir los ingresos que aporta tendrían que aumentar los impuestos, recortar el gasto y aumentar la eficiencia gubernamental más allá de lo racional y políticamente posible. Por lo tanto, tendríamos que endeudar al país.
- La Secretaría de Energía y no Pemex debe centralizar la información geológica del país.
- Se debe institucionalizar el destino de la renta petrolera para que ésta no se dilapide irresponsablemente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- Darle a la CRE la facultad de determinar la política de precios de los combustibles y petroquímicos.
- Desaparecer los organismos de Pemex y crear dos divisiones productivas. Una encargada de la exploración y extracción de hidrocarburos y otra de su procesamiento y refinación.
- Incorporar el régimen de concesiones para "privatizar" el riesgo financiero. La concesión además es la figura del derecho administrativo mediante la cual el concesionario realiza una actividad por cuenta y orden del Estado, y los bienes se mantienen como bienes del dominio público directo. Es además una figura transparente, más clara y que le da mayor certeza y seguridad jurídica a los potenciales licitantes para obtener una concesión.
- No degradar a las actividades de la industria petrolera a la categoría de "áreas prioritarias" y en cambio, mantenerlas como "áreas estratégicas".
- Cambiar el sistema de precios de los combustibles para que éstos reflejen la oferta y la demanda, y los incentivos de las políticas públicas en materia de racionalidad del consumo y preservación del medio ambiente.
- De las reformas a la industria petrolera, la que urge es la del gas, para erradicar las "alertas críticas" que causan muchas pérdidas a las empresas.
- Los contratos de utilidad compartida son mejores que los contratos "puros" vigentes (de servicios y de obras públicas) para fortalecer la capacidad de ejecución de proyectos. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que su administración es costosa, por lo cual la Nación no debería circunscribirse



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

sólo a éstos. Lo recomendable es tener un abanico más amplio de instrumentos jurídicos para que el Estado mexicano tenga flexibilidad contractual.

- Es importante que la legislación distinga con claridad los mandatos y las atribuciones del operador, del regulador y del representante de los intereses de la Nación.
- La desventaja de los contratos de utilidad compartida y de producción compartida es la cláusula de pago de costos e inversiones. El incentivo de las empresas es inflarlos, para evitarlo, el Estado tiene que establecer una infraestructura administrativa muy grande para contabilizarlos y controlarlos. Aun así, muchos de estos contratos terminan en tribunales. La contabilización de los costos también se presta a corrupción.
- Es importante que Pemex tenga flexibilidad en lo relativo al ejercicio de su presupuesto y contratación de deuda pública. Asimismo, que su régimen fiscal reconozca sus costos reales, sobre todo, los pasivos laborales.
- El régimen fiscal para la industria petrolera deberá diferenciar los distintos tipos de yacimientos, pues no se puede gravar igual un proyecto en aguas someras, que otro en lutitas o en aguas profundas. Asimismo, el régimen fiscal deberá ser flexible para distinguir entre el tipo de instrumento jurídico (permiso, concesión, contrato) a fin de que no desincentive la participación privada.
- La Secretaría de Energía, ayudado por los órganos reguladores del sector así como por Pemex, es la que debe tomar las decisiones fundamentales de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

la industria. Por ejemplo: ¿hacia dónde deben ir los yacimientos en México?, ¿qué yacimientos deben concursarse?, ¿cómo deben asignarse?, ¿qué tipo de asignación?, ¿qué tipo de instrumento jurídico: concesión, contrato (producción compartida, utilidades, incentivos, puros) o permiso?

- El fortalecimiento de los órganos reguladores del sector no necesariamente se obtiene dándoles autonomía constitucional. Toda vez que éstos toman decisiones regulatorias y aplican derecho administrativo, lo que se esperaría es que éstos sigan estando en la esfera del Ejecutivo. Asimismo, la independencia de éstos reside esencialmente, en los mecanismos de nombramiento de los comisionados y de que los órganos cuenten con suficientes recursos técnicos, humanos y financieros para cumplir con su mandato.
- Parte de la renta petrolera que se obtenga por la explotación de los recursos no renovables debería destinarse a financiar la transición energética hacia fuentes renovables. Asimismo, a impulsar proyectos que induzcan a una mayor eficiencia energética en el consumo.
- Las energías renovables, en el estado tecnológico de desarrollo actual, son intermitentes y costosas. Por lo mismo, se requiere una política de promoción y subsidio para que incrementen su participación en el parque de generación. Asimismo, a los generadores de estas energías deberían tener facilidades para despacharla y/o venderla directamente a los consumidores. Respecto a la energía eólica, facilitar también la adquisición o la renta de la tierra.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- Convertir a Pemex en sociedad anónima y colocar una parte de su capital en la bolsa de valores. Asimismo, resolver sus pasivos laborales. El Sindicato no debería formar parte de su consejo de administración.
- Los hidrocarburos de lutitas son mejor explotados por empresas pequeñas. Además, deberá emitirse una regulación estricta para que la explotación no tenga consecuencias negativas sobre el medio ambiente.
- La producción de biocombustibles presenta más desventajas que ventajas. Su promoción y desarrollo no debería basarse en una política pública.
- Los impuestos a los combustibles y a las emisiones de bióxido y monóxido de carbono del transporte son una excelente herramienta para financiar la transición y eficiencia energéticas.
- Debido al calentamiento global, el uso de los combustibles fósiles tenderá a disminuir en los próximos 10 a 15 años. En consecuencia, México debe prepararse para dos cosas: la primera, para esperar una disminución en el precio del petróleo, y por ende, en los ingresos fiscales; y la segunda, para emprender acciones y políticas de reconversión de la planta productiva y del sector del transporte para que migren hacia otras tecnologías que no estén basadas en la quema de combustibles.
- Debido al bajo precio del gas natural que se va a mantener por un largo periodo de tiempo, el consumo del petróleo bajará porque la economía comenzará a sustituirlo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- El subsidio a la electricidad que se le otorga a las tarifas residenciales no debería ser en efectivo, sino en especie: las familias deberían pagar la tarifa real, pero el subsidio gubernamental debería encaminarse a financiar (u otorgar) paneles solares y/o aerogeneradores para que sean instalados en las viviendas.
- Una parte de la renta petrolera debería destinarse a cubrir el pasivo de las pensiones. Esto garantizaría un beneficio intergeneracional.
- Revisar el modelo de franquicia para dar libertad a los franquiciatarios de innovar en el servicio que se ofrece al público.
- Si se lograra perforar 5,000 pozos en yacimientos de lutitas, lo cual demanda una inversión de 25,000 millones de dólares por año, se abatirían las importaciones de gas natural, se garantizaría el abasto de este combustible a la industria y se dotaría a la CFE de todo el gas que necesita permitiéndole transferir a los usuarios ahorros en las tarifas del 50% al 65%.
- Se espera que para el año 2020 o 2025 Estados Unidos sea autosuficiente en crudo. Eso pone en una tesitura especial a México como proveedor del hidrocarburo, y nos obliga a ir planeando nuevos mercados.
- Pemex no tiene capacidad para emprender un programa de perforación a gran escala de pozos para extraer gas shale. Además, debe tomarse en cuenta que es muy probable que también se encuentre aceite y otros líquidos, por lo cual, el sistema recaudatorio deberá contemplar esta eventualidad.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- Las universidades públicas y privadas no están preparadas para formar los ingenieros y técnicos que se necesitarían para apuntalar a la reforma energética. La oferta y la variedad de programas es limitada.
- Se debe contemplar la posibilidad de que se aproveche la capacidad ociosa de refinación que existe en Estados Unidos para que allá maquilen nuestro crudo, donde sea económicamente rentable.

E. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

E.1 Aspectos generales

Los términos de la reforma constitucional que aquí se propone se especifican más adelante, pero en el presente apartado se delinearán las razones y justificaciones que la motivan.

Para las Comisiones Unidas del Senado de la República está claro que la reforma constitucional que aquí se dictamina constituye una pieza legislativa de la mayor relevancia, no sólo para el presente de México, sino sobre todo, para las futuras generaciones.

Las iniciativas que fueron expuestas con antelación, fueron asimismo objeto de diversos y amplios debates, intercambio de opiniones y puntos de vista como los que tuvieron lugar entre miembros de la sociedad civil, académicos, investigadores, dependencias de la Administración Pública Federal, organismos especializados y todos los interesados que participaron en los foros de consulta realizados por las Comisiones Dictaminadoras y que fueron plasmados de manera sucinta en el capítulo que antecede. En democracia, escuchar la opinión de todos los interesados constituye un pilar fundamental para el adecuado ejercicio de las funciones públicas que los órganos del Estado tienen encomendadas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Así las cosas, estas Comisiones Dictaminadoras estimamos que en el momento que vive nuestro país y en el contexto internacional de los mercados energéticos, el esquema jurídico vigente en México necesita, en efecto, ser reformado, con el propósito de brindar un marco que permita un mejor aprovechamiento de la riqueza nacional, que potencialice la generación de empleos, el crecimiento económico y redunde en beneficios palpables para la economía de los mexicanos.

A fin de lograr lo anterior, estas Comisiones Unidas consideran indispensable reformar el marco constitucional que actualmente, tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, prohíbe el otorgamiento de concesiones y contratos.

Asimismo, en la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público, el texto constitucional vigente prohíbe el otorgamiento de concesiones a los particulares y establece que la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

Está claro que el petróleo y los demás hidrocarburos constituyen una fuente de riqueza que debe beneficiar a los mexicanos. Nuestro país cuenta con recursos petroleros que deben servir como palanca para el crecimiento y desarrollo de nuestra Nación. De igual manera, contar con el servicio público de energía eléctrica es un elemento básico del bienestar social y un motor indispensable de la planta productiva nacional; los costos de su generación deben verse directamente beneficiados por la riqueza de recursos con que contamos los mexicanos para ello.

Para estas Comisiones Unidas, la idea central de que la propiedad de los energéticos ubicados en el subsuelo mexicano debe ser siempre de la Nación,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

constituye un elemento fundamental, piedra de toque de la reforma constitucional que ahora se analiza.

Por lo anterior, un esquema de contratación para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, que siempre tenga presente que el petróleo es y será de la Nación, se estima óptimo e indispensable.

A diferencia de un régimen de contratación, en el que la propiedad de los hidrocarburos es siempre de la Nación mexicana, uno de concesiones se considera inadecuado y excesivo, pues es suficiente que el Estado mexicano pueda contratar las diversas actividades que involucra una adecuada extracción de hidrocarburos.

El reto consiste en encontrar mecanismos de contratación que, sin comprometer la propiedad nacional de los hidrocarburos en nuestro subsuelo, sí constituyan esquemas atractivos para que los capitales privados colaboren en la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos.

En el sector eléctrico, por su parte, se considera indispensable distinguir las distintas actividades involucradas en la prestación del servicio público, a fin de que la Nación lleve a cabo aquellas que verdaderamente resultan estratégicas, y abrir a la competencia las que naturalmente pueden realizarse de mejor manera cuando son ejecutadas por una multiplicidad de actores.

De esta forma, en el primer caso se encuentran la prestación del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; actividades que por involucrar la existencia de redes en la prestación del servicio, constituyen un monopolio natural que resulta conveniente conservar en dominio del Estado mexicano, si bien con la posibilidad de que la Nación pueda contratar con particulares, la forma en que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

éstos podrán participar en tales actividades. Por la misma razón, la Nación conservará en exclusiva el control del Sistema Eléctrico Nacional.

Por motivos de planeación y operación, en el Sistema Eléctrico Nacional se divide al país en nueve áreas eléctricas de generación y transmisión, a saber: Noroeste, Norte, Noreste, Occidental, Central, Oriental, Peninsular, Baja California y Baja California Sur. Así, los sistemas eléctricos regionales comparten recursos de capacidad y un funcionamiento económico y confiable más eficiente en su conjunto. De esta manera, se logran enlaces del área Noroeste hasta el Norte y Occidente del país, sin embargo, las dos regiones de la península de Baja California, permanecen como sistemas aislados, ya que hasta el momento, su interconexión con el resto de la red nacional no se justifica desde el punto de vista técnico y económico.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.



En este sentido, la generación y comercialización de energía eléctrica serán abiertas a la participación de particulares, en un entorno de competencia, quienes harán uso de la red de transmisión y de las redes de distribución para comercializar la energía eléctrica que produzcan.

De esta forma, al igual que en materia de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, la reforma constitucional dispone que corresponde exclusivamente a la Nación el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y que en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que la Nación pueda



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

celebrar contratos con particulares en los términos que habrá de establecer la legislación secundaria.

Lo anterior en el entendido de que el operador estatal independiente será el responsable de la operación segura del sistema eléctrico, bajo criterios generales de seguridad y calidad, y tendrá las atribuciones y los recursos necesarios para garantizar el acceso abierto y equitativo efectivo a la red de transmisión y a las redes de distribución, permitiendo que la energía generada pueda ser suministrada por aquéllas, bajo los principios de transparencia, no discriminatorio, compartido y continuo.

Asimismo, tendrá a su cargo la planeación, diseño y ejecución de la construcción, así como el crecimiento de una robusta red nacional de transmisión y las redes generales de distribución.

Nuestra riqueza natural debe contribuir decididamente al desarrollo de México; no basta sabernos un país rico en diversidad y productos naturales, es menester que esa riqueza se traduzca en crecimiento económico, construcción de infraestructura, generación de empleos y producción de bienestar social. Al mismo tiempo, la explotación que como Nación hagamos de nuestras fuentes naturales, debe hacerse con plena conciencia, respetando siempre el indispensable equilibrio ecológico, buscando la equidad social, la productividad y la sustentabilidad del desarrollo nacional.

En este sentido, las Comisiones Unidas coinciden en la necesidad de incluir en el texto constitucional el concepto de sustentabilidad que debe acompañar a los criterios de equidad social y productividad con los que se apoyará, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 constitucional, a las empresas de los sectores social y privado de la economía, en beneficio general.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, se planteó la integración entre el medio ambiente y el desarrollo económico, amalgamándose el concepto de "desarrollo sostenible" como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. El desarrollo sostenible se forjó como un principio rector para alcanzar el progreso a largo plazo, a fin de lograr de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

El cuidado del medio ambiente es hoy pues un imperativo impostergable en el debido desarrollo industrial de las naciones. No puede ni debe soslayarse el equilibrio medioambiental, en aras de impulsar un crecimiento, por lo demás deseable, de nuestra planta productiva.

Con relación a lo anterior, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático celebrada el 16 de junio de 1972, se reconoció que "...la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea. ... En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo. Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e higiene adecuados. Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presentes sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y proteger el medio. Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo. En los países



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico."

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), define el "desarrollo sustentable" como "el manejo y la conservación de la base de recursos naturales, así como la orientación del cambio tecnológico e institucional de manera tal que se garantice de forma permanente la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Este tipo de desarrollo conserva la tierra, el agua, los recursos genéticos vegetales, es ambientalmente no degradante, técnicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable".

En términos generales, los conceptos "desarrollo sostenible" o "desarrollo sustentable", se utilizan como sinónimos en referencia al crecimiento económico y social con el menor grado posible de impacto al medio ambiente, de tal suerte que se pueden preservar las especies animales y vegetales de un ecosistema tanto para las generaciones coexistentes como para las futuras.

En otras palabras, lo que se pretende al introducir el concepto de "sustentabilidad" en el artículo 25 constitucional, es hacer énfasis en el vínculo necesario entre la política económica rectora del Estado en el desarrollo económico, industrial y de la competitividad, con un entorno ecológico sano, que genere beneficios para la sociedad a largo plazo. México debe seguir cumpliendo sus compromisos internacionales en materia de cambio climático, al implementar políticas apropiadas para controlar, limitar o prevenir actividades humanas que puedan tener efectos adversos en el medio ambiente.

Estos cambios fundamentales sentarán las bases constitucionales para que México alcance un escenario de mayor competitividad y prosperidad. Esta reforma



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

constitucional beneficiará a los mexicanos de hoy y, sin duda, a las próximas generaciones.

A este respecto, es preciso señalar que el pasado 2 de diciembre de 2012, el Gobierno Federal y las principales fuerzas políticas del país suscribieron el Pacto por México. Dicho Pacto es un instrumento democrático e incluyente, que reconoce la pluralidad de nuestro país, y que responde a la necesidad que los mexicanos han planteado a las fuerzas políticas de generar acuerdos en beneficio de México.

En materia energética, esto es tanto hidrocarburos como electricidad, el Pacto por México delinea una visión compartida de las acciones a tomar, destacando aspectos como el fomento a la competencia económica en el sector de energía (Acuerdo 2.1); un desarrollo sustentable que combata el cambio climático (Acuerdo 2.4) y una reforma energética que sea motor de inversión y desarrollo (Acuerdo 2.5). Respecto a este último punto, se establecen las premisas para llevar a cabo una serie de reformas en materia de petróleo y gas:

1. Los hidrocarburos seguirán siendo propiedad de la Nación, recibiendo ésta la totalidad de la producción.
2. Se transformará a Petróleos Mexicanos en una empresa pública de carácter productivo.
3. Se multiplicará la exploración y producción de hidrocarburos.
4. Se creará un entorno de competencia en refinación, petroquímica y transporte de hidrocarburos.
5. Se ampliarán las facultades y se fortalecerá a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

6. Se convertirá a Petróleos Mexicanos en el motor de una cadena de proveedores nacionales.
7. Petróleos Mexicanos será uno de los ejes centrales en la lucha contra el cambio climático.

Por lo que toca al sector eléctrico, entre los ejes rectores del Pacto por México se incluye "la democratización de la economía y la política." Uno de los objetivos principales de la reforma en materia eléctrica es democratizar la oferta de energía, permitiendo que los productores ofrezcan su servicio a todos los usuarios del sistema al menor costo posible.

En el Acuerdo 4 del Pacto por México, "Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción," se señala que "la transparencia y la rendición de cuentas son dos herramientas de los Estados democráticos para elevar el nivel de confianza de los ciudadanos en su gobierno." Uno de los resultados más significativos de la reforma energética será un aumento importante en la transparencia de Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad, así como las industrias de hidrocarburos y electricidad en general.

Con estos aspectos en claro, a continuación se exponen las valoraciones y elementos que se tuvieron en cuenta para la elaboración del Decreto de reformas constitucionales materia del presente dictamen.

E.2 Petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos

Un primer elemento a considerar, es que en las reformas constitucionales que se dictaminan (artículos 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto) se incluyen los conceptos de **exploración y extracción** del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el subsuelo. Estas actividades son áreas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

estratégicas que no constituyen monopolios, aún y cuando el Estado ejerza funciones sobre ellas, de manera exclusiva.

Esta modificación tiene el propósito de clarificar, en el artículo 27, que tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones.

Ahora bien, con el propósito de que la Nación obtenga ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo, ésta llevará a cabo la exploración y extracción de los productos referidos en el párrafo que antecede, mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva.

La reforma que se dictamina especifica que para cumplir con el objeto de las asignaciones o contratos aludidos, las empresas productivas del Estado podrán, a su vez, contratar con particulares.

Esto es, la Nación llevará a cabo las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, a través de asignaciones de determinada superficie de terreno que hará a favor de empresas productivas del Estado, en el entendido –como se verá más adelante- que Petróleos Mexicanos transitará al modelo de empresa pública productiva, para que éstas puedan a su vez realizar dichas actividades, o bien contratar con particulares la realización de las mismas.

Finalmente, el artículo 27 constitucional es puntual en señalar que: "En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación" y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

La exploración (actividad que consiste fundamentalmente en llevar a cabo las actividades de búsqueda y localización de hidrocarburos) y la extracción (identificada con la acción de aprovechamiento de los mismos) constituyen las dos grandes actividades relacionadas con el petróleo y los demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos de este Decreto de reformas constitucionales.

Empresas Productivas del Estado

Un aspecto toral de la reforma constitucional que se dictamina, lo constituye la reforma al artículo 25, cuarto párrafo de la Constitución.

En este sentido, debe señalarse que el principio atinente a la exclusividad del sector público sobre las áreas estratégicas que señala la Constitución, permanece intocado. En efecto, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos en el subsuelo, así como el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, se mantiene bajo la exclusividad del sector público.

El texto vigente del cuarto párrafo, del artículo 25 de la Constitución, dispone:

"El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan."

La reforma constitucional que se dictamina incorpora el concepto de "empresas productivas del Estado" como otra posibilidad para que el sector público que tiene a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas de exploración y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

extracción de petróleo y de los demás hidrocarburos en el subsuelo, pueda llevarlas a cabo.

De esta manera, se podrán crear empresas productivas cuya propiedad y control serán siempre del Gobierno Federal, a efecto de llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos en el subsuelo, que se incorporan como áreas estratégicas.

Transición de organismos a empresas productivas del Estado

El régimen transitorio del Decreto de reformas constitucionales, contempla una reserva de ley para que sea ahí donde se establezcan la forma y plazos para que los organismos descentralizados, Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan en empresas productivas del Estado.

Se especifica que en tanto se lleva a cabo esta transición, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios quedan facultados para recibir asignaciones y celebrar los contratos a que se refiere el propio Decreto, y sobre los que se abundará con posterioridad. La misma regla aplicará por cuanto hace a la Comisión Federal de Electricidad para la suscripción de contratos respecto de la transmisión, distribución y demás actividades de la industria eléctrica.

En el régimen transitorio se especifica que dentro del plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para regular a las empresas productivas, estableciendo al menos:

1. Que su objeto sea la creación de valor económico, con responsabilidad social y ambiental;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

2. Que las remuneraciones para su personal se calculen de manera equivalente a las existentes en la industria o actividad de que se trate;
3. Que su organización, administración y estructura corporativa sean acordes con las mejores prácticas a nivel internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión, así como un régimen especial de contratación para la obtención de los mejores resultados de sus actividades, de forma que sus órganos de gobierno cuenten con las facultades necesarias para determinar su arreglo institucional;
4. Que sus órganos de gobierno se ajusten a lo que disponga la ley.

Estas empresas se coordinarán con el Ejecutivo Federal, a fin de que sus operaciones de financiamiento no conduzcan a un incremento en el costo de financiamiento del resto del sector público o bien, contribuyan a reducir las fuentes de financiamiento del mismo.

El régimen transitorio también determina que las empresas productivas del Estado con que cuente el sector público para llevar a cabo, de manera exclusiva, las distintas actividades en las áreas estratégicas en materia de energía ya referidas, contarán con un régimen particular en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, deuda pública, responsabilidades administrativas y demás que se requieran para la eficaz realización de su objeto.

Se precisa que una vez que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, así como la Comisión Federal de Electricidad, se conviertan en empresas productivas del Estado, no les serán aplicables las disposiciones relativas a la autonomía técnica y de gestión, sino hasta que conforme a las nuevas disposiciones legales que se expidan, se encuentren en funciones sus consejos de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

administración y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

Por último, se dispone que los consejeros profesionales de Petróleos Mexicanos en funciones a la entrada en vigor del Decreto que aquí se dictamina, permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de los periodos por los cuales hayan sido nombrados, o bien hasta que el organismo descentralizado se convierta en empresa pública productiva y sea nombrado el nuevo Consejo de Administración. Se aclara que los actuales consejeros de Petróleos Mexicanos podrán ser considerados para formar parte del nuevo Consejo de Administración de la empresa pública productiva, conforme al procedimiento que al efecto establezca la ley.

Como puede apreciarse, este es un cambio trascendental para Petróleos Mexicanos, pues junto con otras modificaciones que se detallan adelante, se le dota de herramientas muy importantes que lo fortalecen y lo colocan en una situación favorable para que pueda consolidarse como un jugador central del sector petrolero de México.

Con el fortalecimiento de Petróleos Mexicanos y su transformación en empresa pública productiva, se toman pasos decididos hacia un rumbo de mayor transparencia, competencia y nuevas reglas del juego, diversificando el riesgo que hasta ahora sólo recaerá en ese organismo y, al mismo tiempo, abriendo opciones para un mejor aprovechamiento de la riqueza natural de nuestro país.

Estas Comisiones Unidas coinciden con lo expuesto por el Ejecutivo Federal en su iniciativa, al señalar que en las condiciones actuales no existen razones para impedir que el Estado mexicano comparta el riesgo de las enormes inversiones



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

que se requieren para extraer recursos petroleros que se encuentran en aguas profundas. La riqueza natural de nuestro país es cada vez más difícil de extraer, pues el petróleo que se localiza en aguas someras es cada vez más escaso. Por ello, fortalecer a Petróleos Mexicanos se vuelve hoy un imperativo impostergable.

En efecto, la práctica internacional más común es que las empresas realicen operaciones en aguas profundas, bajo esquemas operativos de esfuerzos compartidos.

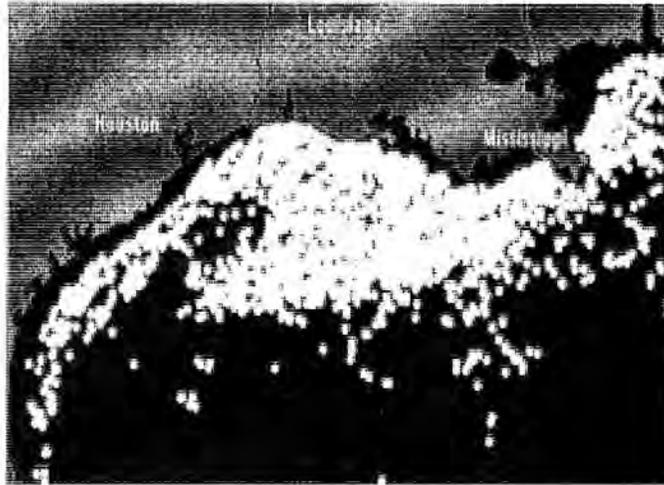
Sobre este particular, vale la pena reiterar que los costos de perforación en aguas profundas son aproximadamente diez veces mayores a los correspondientes en aguas someras y cien veces mayores a los de yacimientos terrestres, con probabilidades de éxito variables, dependientes de una multiplicidad de factores. Esta configuración difícilmente puede verse cubierta con la participación de un solo jugador en la industria petrolera de nuestro país.

A manera de ejemplo, durante el 2012, en los Estados Unidos de América se perforaron 137 pozos con profundidades superiores a 500 metros, mientras que en México esta cifra apenas ascendió a 6. En los Estados Unidos participan más de 70 empresas en estas actividades, mientras que en México el riesgo y la responsabilidad recaen sólo en una.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

137 pozos en EUA vs. 6 en México



Fuente: SENER, 2013, Googlemaps

En 2012 se otorgaron 9,100 permisos de perforación a 170 empresas en los Estados Unidos de América en yacimientos de petróleo y gas de lutitas, mientras que en nuestro país se perforaron sólo 3.

Desde 2010, en los Estados Unidos se han perforado anualmente 52 pozos en aguas ultra profundas, contra sólo 2 en nuestro país.

Así las cosas, la falta de un marco jurídico que responda a la realidad en esta materia, efectivamente ha llevado a una producción insuficiente de petróleo y demás hidrocarburos, lo que aunado al hecho de un constante incremento de las importaciones de gas natural, gasolinas y demás combustibles indispensables para la planta productiva nacional, constituye un riesgo importante para la seguridad energética de México.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

Con relación a lo anterior y particularmente por lo que hace al gas natural, las importaciones en nuestro país han crecido considerablemente en los últimos 15 años; entre 1997 y 2012, las importaciones de gas natural subieron de 3% a 33% del consumo nacional.

Al 31 de diciembre de 2012, la infraestructura de gasoductos en México contaba con una longitud de 11,131 kilómetros y una capacidad para transportar aproximadamente 5,000 millones de pies cúbicos diarios. De 1995 a la fecha, la extensión de la red de gasoductos se ha incrementado sólo en 18.3% (1,789 km).

Esta infraestructura en gasoductos contrasta con la necesidad que tenemos en el país de incentivar un mayor crecimiento de la industria. El gas natural constituye un combustible indispensable para el adecuado funcionamiento de la planta productiva y, sin embargo, con una operación prácticamente al límite de su capacidad, el Sistema Nacional de Gasoductos se muestra cada vez de manera más clara, con mayores limitaciones para brindar el servicio que demanda la industria nacional, particularmente, la generación de energía eléctrica.

Prueba clara de lo anterior, es la presencia cada vez más determinante de las denominadas "alertas críticas" en el Sistema Nacional de Gasoductos. Estas alertas se presentan, fundamentalmente, porque la cantidad de gas natural que se extrae es mayor a la que se inyecta al Sistema, ocasionando un desbalance operativo que obliga a la restricción en el uso del combustible, con cuantiosas pérdidas para los usuarios.

En este sentido, durante el 2012, se presentaron 20 "alertas críticas" que implicaron una reducción promedio de entregas de gas natural por 240 millones de pies cúbicos diarios (mmpcd). Sólo durante el primer semestre de 2013, tuvieron lugar 15 "alertas críticas" con una reducción promedio de entregas del combustible



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

por 462 mmpcd; es de advertirse que si bien durante el segundo semestre del presente año, las "alertas críticas" se redujeron considerablemente, esto se debió a la adopción de medidas drásticas, que incluyeron la importación de Gas Natural Licuado y la reducción de consumo por parte de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad.

En 2012, nuestro país contaba con una producción diaria de 2.5 millones de barriles de petróleo crudo y sólo se refinaron 1.2 millones de barriles al día, teniendo que importar aproximadamente la mitad de las gasolinas y una tercera parte del diésel que consumimos. Mientras que en 1997 las importaciones de gasolinas representaban el 25% del consumo nacional, para 2012 alcanzaron el 49%.

La evidencia referida es contundente, de seguir por el mismo camino, México llegaría pronto a un escenario insostenible, en el que tendríamos que importar los combustibles que alimentan nuestra industria; la paradoja no podría ser peor, considerando la riqueza energética natural con que contamos.

"... por más que México quiera seguir abstrayéndose del mundo en materia de hidrocarburos, está inmerso en un mercado complejo con nuevos productores y donde la explotación de reservas no convencionales, principalmente el petróleo de lutitas (shale oil) y el gas de lutitas (shale gas) por parte de Estados Unidos, ha venido a cambiar todo el panorama mundial. Hoy en día, la estabilidad económica de nuestro país depende de reconocer que los estadounidenses alcanzarán la autosuficiencia energética en los próximos años y con ello dejarán de importar petróleo crudo de nuestro país. Esta situación aumenta la probabilidad de que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

México se convierta en un país con un déficit energético, pasando de ser un exportador a un importador neto de energía en los próximos 10 años”.⁵

La oportunidad es histórica y el tiempo para tomar decisiones es ahora. Una reforma constitucional que posibilite al Estado mexicano compartir el riesgo que estas actividades involucran, al tiempo que se garanticen ingresos fundamentales para el desarrollo nacional, configuran la fórmula central que se persigue con esta modificación.

“Con el “descubrimiento” de las reservas no convencionales en Estados Unidos, se ha señalado la posibilidad de que México cuente con un volumen importante de reservas del mismo tipo por pertenecer a la misma cuenca geológica de Norteamérica. El Departamento de Energía de los Estados Unidos ha indicado que México ocupa el cuarto lugar a nivel mundial en términos de reservas potenciales de shale gas, con 681 billones de pies cúbicos técnicamente recuperables, cantidad 11 veces mayor a las reservas remanentes totales de gas natural del país”.⁶

Con relación a lo anterior, un estudio denominado “México ante la Revolución Energética” elaborado en 2013 por el Grupo de Trabajo de Energía del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (COMEXI), Asociación Civil sin fines de lucro, señala:

“De acuerdo a diversas prospectivas, se espera que la demanda energética global aumente más de un tercio de aquí al año 2040. Por ejemplo, la Agencia Internacional de Energía, organismo que forma parte de la OCDE, estima un

⁵ “3 dilemas. Un diagnóstico para el futuro energético de México”. Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C. CIDAC y Red Mexicana de Competencia y Regulación. P. 10.

⁶ “3 dilemas. Un diagnóstico para el futuro energético de México”. op. cit. P. 11.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

crecimiento de un tercio en el período 2010-2035. El grueso del crecimiento se dará en mercados emergentes, como es nuestro caso, pero sobre todo, ocurrirá en China y la India. He aquí el primer dato para nuestro análisis: la demanda energética global está migrando de Norteamérica, en donde ha sido la clave de la pujanza estadounidense en el último siglo, rumbo a Asia Pacífico.

Pero al mismo tiempo que experimentamos una gran transformación de la demanda energética, una revolución tecnológica está alterando profundamente los patrones globales de la oferta. Esta revolución tecnológica, fruto de la convergencia del aumento del conocimiento en las ciencias de la tierra, ingenierías de perforación y de yacimientos, y las tecnologías de la información y la robótica en este sector, está permitiendo explotar yacimientos de hidrocarburos antes inalcanzables. Más aún, la geofísica y las ingenierías de yacimientos y de perforación que se practican hoy en día no sólo son muy distintas, sino que incluso cuestionan muchos de los paradigmas que todavía se enseñan en muchas universidades. En ningún lugar está ocurriendo esto con mayor fuerza que en América del Norte. Es decir, el punto de la oferta, antes centrado en Medio Oriente, está encontrando un poderoso competidor en Estados Unidos y Canadá.

De lo anterior se desprende una primera conclusión. La demanda, antes claramente centrada en Norteamérica, y a donde México destina el grueso de nuestras exportaciones de petróleo crudo, está gravitando rumbo al Pacífico. Al mismo tiempo, nuestros socios del Norte, Estados Unidos y Canadá, se están volviendo superavitarios en productos energéticos. Según The Economist Intelligence Unit, la dependencia de Estados Unidos sobre el "petróleo extranjero" descende. Para nuestro país, esto representa un primer gran reto, pues nuestras exportaciones de petróleo crudo, la clave de nuestra estabilidad macroeconómica, posiblemente deberán encontrar nuevos mercados.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Crear mercados nuevos es mucho más complejo de lo que se puede creer. Si bien Asia evidentemente necesitará cada vez más hidrocarburos, la realidad es que exportadores mucho más poderosos que nosotros las naciones de Medio Oriente o Venezuela pueden ofrecer volúmenes mucho mayores, dada la reciente declinación de Cantarell y nuestra creciente demanda interna. En pocas palabras, a menos de que México se convierta nuevamente en un productor importante de hidrocarburos, es muy probable que tengamos muchos problemas para posicionar nuestras exportaciones. Es posible incrementar nuestra producción, pero depende en gran medida de aumentar nuestra capacidad de ejecución y acceso a tecnologías de vanguardia para desarrollar el potencial de aguas profundas y lutitas (shale) que tiene nuestro país. Así, nuestro primer gran reto es continuar siendo un jugador relevante en los mercados petroleros mundiales. A menos que incrementemos significativamente nuestra capacidad exportadora algo imaginable sólo si aumenta nuestra capacidad de ejecución y nos incorporamos a la revolución energética perderemos un pilar de nuestra soberanía: el petróleo como herramienta de influencia internacional, ancla de nuestras finanzas públicas, y principal recurso de la política social.

Al mismo tiempo, no debemos perder de vista que hoy en día nos es imposible cubrir nuestra demanda de gas natural, combustibles y productos petroquímicos sin recurrir a nuestros socios en Norteamérica. Por ejemplo, según datos del Sistema de Información Energética de la Secretaría de Energía de 2005 a 2012, la importación de gas natural, por parte de Petróleos Mexicanos pasó de 480 a 1,089 millones de pies cúbicos diarios (gráfica 1), si contabilizamos las importaciones de la Comisión Federal de Electricidad y otros usuarios privados, las importaciones alcanzan más de 2,100 millones de pies cúbicos diarios⁷; los productos petrolíferos

⁷ EIA, "Record Mexican Natural Gas Imports", <http://www.eia.gov/todayinenergy/detail.cfm?id=11291>, 16 de mayo de 2013.

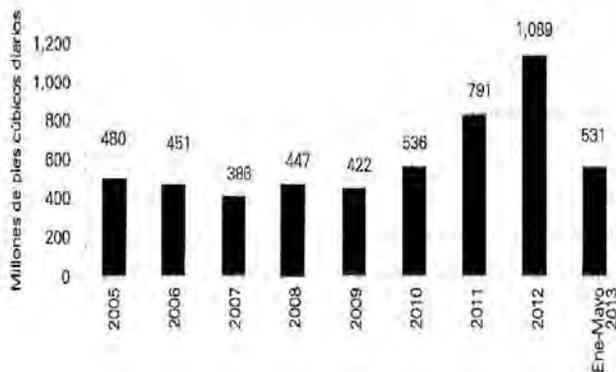


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

se incrementaron de 334 mil a 669 mil barriles diarios; mientras que las exportaciones de petroquímicos disminuyeron de 867 a 602 millones de toneladas⁸. Hacia el futuro, nuestra demanda crecerá aún más, mientras que la creciente producción de petróleo crudo y gas natural en Estados Unidos y Canadá los hará aún más competitivos en gas natural, combustibles y petroquímicos, que son la base de todos nuestros procesos industriales.

GRÁFICA 1
FUENTE: SENER, SIE

Importaciones de Gas Natural (PEMEX)
2005-2012



La importación creciente de gas natural para la competitividad de la industria es positiva pero claramente insuficiente. Si aumentamos las interconexiones, México podrá contar con gas a precios similares a los de Estados Unidos hoy entre los más bajos del mundo pagando sólo el diferencial del transporte. Es decir, si en Texas el gas natural se encuentra por debajo de los cuatro dólares el millón de

⁸ SENER, Sistema de Información Energética, "Comercio exterior de gas natural" y "Volumen de importación de petrolíferos" <http://sie.energia.gob.mx/bdi/Controller.do?action=cuadro&subAction=applyOptions>. SENER, "Prospectiva de petrolíferos 2012-2026", http://www.sener.gob.mx/res/PE_y_DT/pub/2012/PP_2012_2026.pdf, 2012, p.137 y 140.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

BTUs⁹, en México costará los mismos cuatro dólares más el transporte. Además, estas interconexiones nos permitirán mantener una oferta confiable y así evitar las constantes alertas críticas (cortes en el suministro de gas) que impactan a la industria mexicana. No obstante, en el mediano plazo acabaremos pagando precios más altos que los que existen en el resto de Norteamérica. Esto debido a los incentivos que tienen los Estados Unidos y Canadá para construir terminales de exportación, adquiriendo con ello la capacidad de enviar su petróleo, gas, combustibles y petroquímicos a cualquier mercado del planeta, de preferencia a donde obtengan el mejor precio (Asia, lo más probable).

Un impacto negativo en los precios de los mercados de gas natural, combustibles y petroquímicos, afectará sensiblemente nuestra productividad y competitividad internacional, en particular de la industria de exportación y nivel de vida. Hoy en día esto ya nos cuesta muy caro, pero puede ser aún peor con graves consecuencias para la economía y bienestar como sociedad.

Existe una solución: que aumentemos significativamente nuestra capacidad de producción de petróleo y gas natural, así como la habilidad para transformarlo en electricidad, combustibles y petroquímicos, y que además expandamos otras alternativas (solar, eólica, nuclear) y nos volvamos más eficientes en nuestros procesos de consumo para paliar el impacto ambiental y de costos de nuestro crecimiento. Sólo así tendremos la fortaleza para abrir nuevos mercados, y la capacidad de arbitraje para garantizar precios competitivos para nuestra economía.

Esto significa aumentar todavía más nuestra capacidad de inversión en energía. Contrario a lo que a veces se piensa, esto no es un tema exclusivamente de

⁹ Departamento de Energía de los Estados Unidos, EIA, "Henry Hub Cost Natural Gas Spot Price", <http://www.eia.gov/dnav/ng/hist/mgwghdm.htm>, Julio 2013. Un BTU es una unidad termal británica, equivalente a la cantidad de energía que se necesita para enfriar o calentar una libra de agua en un grado Fahrenheit.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

dinero, sino de incorporación de tecnologías, de aumentar nuestra capacidad de ejecución como Nación, y que ésta nos aumente y desarrolle la experiencia en la administración y conocimiento de campos complejos (aguas profundas, lutitas, *tight oil*, etc.). Pero vale la pena ser claros, sólo fomentando la competencia y diversificando el universo de actores en el sector energético e incrementando el número de jugadores en el sector, es que se aumentaría significativamente la inversión, la incorporación de tecnología y la capacidad de ejecución del país. No olvidemos que en los últimos 12 años el presupuesto de Petróleos Mexicanos se cuadruplicó (gráfica 2)¹⁰, y hoy en día tiene niveles similares a los de otras compañías petroleras de gran tamaño. Sin embargo, lo que no ha aumentado sustancialmente es la incorporación de tecnología ni la capacidad de ejecución; mientras aquí opera una empresa, en el resto del mundo operan decenas.

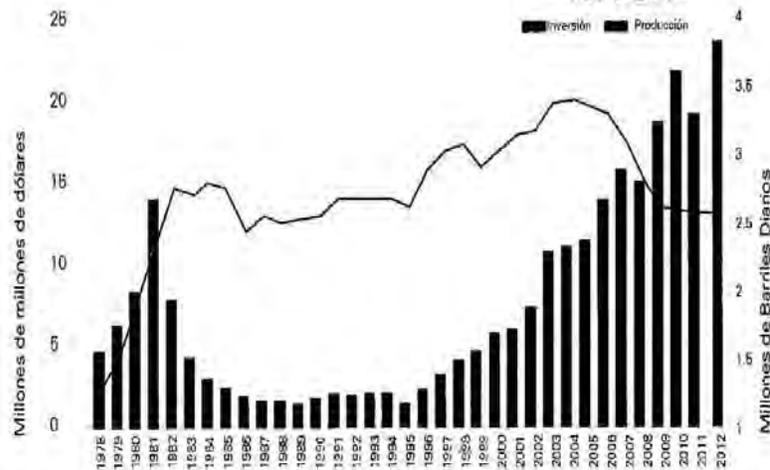
Mientras aquí sólo una empresa genera conocimiento y patentes, en otras latitudes son centenas de empresas que generan conocimiento aplicado a las necesidades de cada país. Es precisamente esta situación la que nos está sacando del mercado. Dicho de otra manera, el resto de las naciones ha descubierto que dos cabezas piensan mejor que una y cuatro brazos ejecutan más rápido que dos. Una prueba de que la producción no sólo depende de la inversión económica es la caída de 25% en la producción de Petróleos Mexicanos registrada a partir de 2004 (de 3.4 a 2.5 mmbd) aún con sus altos niveles de inversión. Esto generó una reducción en las exportaciones del 32% (de 1.9 a 1.3 mmbd), que implicó una pérdida acumulada de ingresos en este mismo periodo de más de \$100 mil millones de dólares, a los precios de exportación reportados.

¹⁰ PEMEX, Informes financieros y Reporte F20, <http://www.ri.pemex.com/index.cfm>, varios años.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Inversión vs Producción Petrolera 1978-2012



GRÁFICA 2
Fuente: PEMEX

Pocas veces se dice, pero no hay tiempo que perder. La revolución energética nació en Norteamérica en las aguas profundas del Golfo de México del lado americano, y ahora se ha expandido a los llamados yacimientos de lutitas, de aceites pesados y extrapesados, a las técnicas de recuperación mejorada, a las arenas bituminosas, y comienza a llegar al Círculo Polar Ártico. No sólo eso, se expande a otras latitudes: Sudamérica, África Occidental y recientemente Oriental, el Sudeste Asiático, el Mar Negro y el Mediterráneo Oriental ya están desarrollando sus aguas profundas. Mientras que Argentina, Colombia, China, Polonia y Hungría avanzan rápidamente en el desarrollo de sus yacimientos de lutitas, Rusia y Noruega se aventuran en el Ártico.

La velocidad de su desarrollo se explica en gran medida gracias a la incorporación de múltiples jugadores, públicos y privados, que proveen las tecnologías, el talento y la experiencia. En contraste, en México estamos tratando de hacer cada vez más con sólo un jugador, y paradójicamente, acabamos haciendo cada vez



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

menos, pues le exigimos a Petróleos Mexicanos más allá de lo que puede hacer con las reglas actuales. Los operadores energéticos absorben todo el riesgo, que es muy grande, de explorar por hidrocarburos e incorporar estas tecnologías, mientras que en México todo este riesgo y responsabilidad recae sobre el organismo Petróleos Mexicanos, el Estado y, a la postre, sobre los contribuyentes.

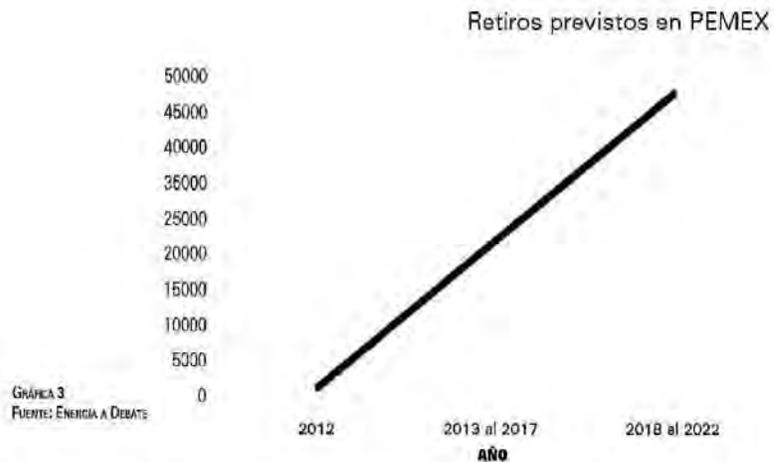
La encrucijada en que nos encontramos tiene otro nivel de complejidad. Será difícil enfrentar los retos de demanda, oferta, curvas tecnológicas y eficiencias energéticas que se avecinan sin una fuerza laboral altamente calificada. Sin embargo, el mundo en que nos encontramos se caracteriza por una creciente escasez de recursos humanos calificados. Todos los países y todas las empresas enfrentan este problema, y Petróleos Mexicanos no es la excepción. La razón es muy sencilla, la fuerza laboral de la industria está correlacionada con los vaivenes de precios, por lo que las curvas demográficas de la industria se caracterizan por un grupo grande de ingenieros y geólogos con gran experiencia al borde del retiro.

Si consideramos que este talento no se crea de la noche a la mañana, sino que requiere de un par de décadas, entre estudios y experiencia, para poder tomar decisiones, queda claro que la competencia en los próximos años será por atraer, retener y generar talento. Los países y las empresas que lo hagan mejor, serán los grandes beneficiarios de la revolución energética. De hecho, naciones como Colombia, han puesto esta consideración al centro de su toma de decisiones. Ellos buscan no sólo fortalecer el talento de su empresa estatal, sino además garantizar que los otros operadores y participantes de la industria lo hagan, ya sea desarrollando talento local, o además atrayendo talento extranjero para transferirlo a su gente. Para México, mientras sólo cuente con Petróleos Mexicanos para atraer, generar y retener talento, ésta será una situación crecientemente compleja.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

como se desprende de la siguiente gráfica, en que vemos los retiros previstos en la entidad paraestatal para los próximos años (gráfica 3)¹¹.



Así, ante una coyuntura energética clave para nuestra seguridad y prosperidad, mientras otras naciones pueden contar con una multitud de operadores que absorben los riesgos y costos, e incorporan lo último en tecnología y atraen talento científico, en México lo hacemos con una sola empresa, absorbemos todos los costos y riesgos, y nos mantenemos a la zaga en tecnología.

De hecho, un análisis de los diversos mecanismos de explotación de hidrocarburos nos demuestra que no contamos con las mismas herramientas que los demás. Mientras que en México el Estado absorbe todo el riesgo al no volver a Petróleos Mexicanos una verdadera empresa y no permitir mecanismos de participación privada que no sean los contratos de servicio, el resto de los países transfiere ese riesgo y costos a las empresas, ya sean éstas públicas o privadas, sin afectar en ningún momento su potestad sobre el recurso. Estos países lo

¹¹ Rangel, Edgar, "Pemex: ¿cambio generacional?", Energía a Debate, Edición no. 50, Mayo, 2012.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

hacen a través de los contratos de riesgo, llamados así por ser un mecanismo mediante el cual el dueño del recurso transfiere los riesgos de su explotación económica a un tercero, sin menoscabo de su propiedad. El tercero, llamado generalmente operador o contratista, recibe una compensación atada a su éxito, mientras que el dueño recibe el grueso de los beneficios.

Para darnos una idea del tamaño de ese riesgo, es menester recordar que hoy en día pesan sobre Petróleos Mexicanos, es decir sobre nosotros, un endeudamiento de unos 140 mil millones de dólares¹², si contamos el pasivo laboral. Es decir, aproximadamente un 10% del Producto Interno Bruto (PIB), o más o menos el tamaño del PIB de Hungría o Vietnam¹³. Ese es un ejemplo del tamaño de los riesgos que estamos enfrentando, en lugar de transferirlos a terceros, como hacen casi todas las naciones.

En el mapa 1 se ven los únicos tres países en el mundo –México, Ecuador y Kuwait– que cuentan exclusivamente con contratos de servicios, mientras que el resto cuentan además con contratos de riesgo, ya sean concesiones o contratos de producción compartida.

Éste es el mecanismo que usan otras naciones para aumentar significativamente su capacidad de gestión, aumentar su tasa de incorporación de tecnología, a la vez que reducen o eliminan sus riesgos.

¹² PEMEX, "Reporte de resultados al 31 de diciembre de 2012", http://www.ri.pemex.com/files/content/Reporte_2012D_e_130503.pdf, p.27, 2 de mayo de 2013.

¹³ Banco Mundial, "GDP US Current", <http://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.CD.2012>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Sólo tres países usan únicamente contratos de servicios



Mapa 1
FUENTE: IPD LATIN AMÉRICA CON BASE EN FUENTES PÚBLICAS

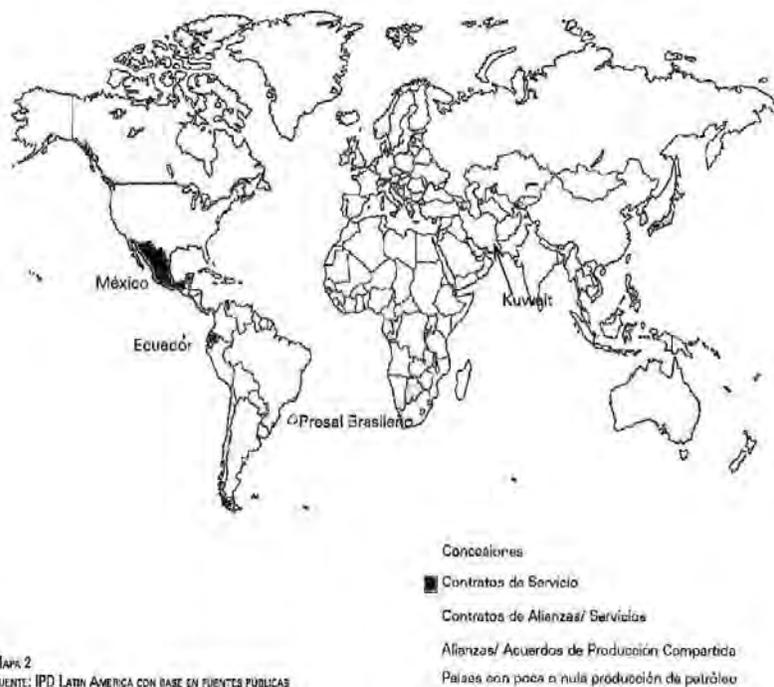
En contraste, en el mapa 2 se ve cómo prácticamente todo el mundo ha adoptado el contrato de riesgo como estándar, por ser el mecanismo a través del cual el dueño del recurso –la nación– transfiere a un tercero el riesgo de desarrollar sus recursos, a cambio de una compensación determinada por su éxito, sin por ello afectar sus derechos. Es decir, la nación nunca pierde su propiedad o potestad sobre sus recursos, pero tampoco corre el riesgo de desarrollarlos, el cual es adoptado por un tercero al que se le compensa sólo si tiene éxito. Esta transferencia del riesgo no implica la transferencia de la renta petrolera, como en ocasiones se quiere confundir. El dueño, es decir la nación, captura la renta, a través de impuestos, regalías y derechos, mientras que la compensación al



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

operador que asumió el riesgo se da con base en su éxito. Es decir, sólo gana dinero si aumenta las reservas y la renta petrolera del Estado.

Contratos de riesgo, el estándar global



En nuestro hemisferio todas las naciones, desde nuestros socios Estados Unidos y Canadá, hasta países con visiones distintas de su desarrollo económico, como Cuba y Venezuela, han adoptado estos mecanismos de contratación, en particular las concesiones. Este mecanismo también es favorecido por las naciones de la OCDE y la mayoría de nuestros socios comerciales, pero no es el único. Muchas otras naciones han adoptado los llamados contratos de producción o ganancias compartidas, que les dan mayor control sobre los recursos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Como crecimiento y consumo energético van de la mano, en la medida que nos transformábamos en una potencia exportadora y aumentaba la capacidad de consumo de nuestra sociedad, nuestras necesidades energéticas comenzaron a sobrepasar nuestra plataforma de refinación. En los últimos años, como atestiguan, por ejemplo, las frecuentes alertas críticas, nuestra economía lleva años creciendo más rápido que su sector energético. Es decir, si queremos resolver muchos de nuestros cuellos de botella y crecer más, debemos encontrar la manera de que nuestra industria energética avance por lo menos a la misma velocidad que el resto de nuestra economía. La expansión demográfica que estamos viviendo llevará a un aumento sustantivo de la demanda energética del país. De acuerdo a la Prospectiva de Petrolíferos 2012-2026, en los próximos 12 años, el número de coches aumentará de 25 a 63 millones¹⁴, y pasaremos de contar con 384 ciudades a 489. A menos que aumentemos sustancialmente la producción de energéticos, hidrocarburos, renovables, etc., México estará compitiendo por conseguir hidrocarburos a precios competitivos con otras economías dispuestas a pagar precios más altos, porque no tienen otra opción más que importarlos. Esto nos ocurrió recientemente, cuando la Comisión Federal Electricidad tuvo que aceptar contratos de compra de gas natural a precios Japón-Corea, en lugar de precios basados en Henry Hub, es decir, de referencia de Norteamérica.

Esta es la encrucijada en la que nos encontramos. La combinación de la creciente demanda asiática, la nueva producción norteamericana, la revolución energética, nuestro propio crecimiento, así como las presiones demográficas, están generando una situación en donde, si tomamos las decisiones correctas podremos beneficiarnos significativamente –quizá incluso repetir el éxito reciente de nuestros

¹⁴ SENER, "Prospectiva de petrolíferos 2012-2026", http://www.sener.gob.mx/res/PE_y_DT/pub/2012/PP_2012_2026.pdf, 2012, p.140.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

socios norteamericanos– pero si tomamos las decisiones equivocadas, muchas de las ventajas competitivas desarrolladas en los últimos años se pueden erosionar”.

A mayor abundamiento, estas Comisiones Dictaminadoras, tomando como base sendos estudios elaborados por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM); y el *Wilson Center Mexico Institute*, denominado **“Un nuevo comienzo para el petróleo mexicano: principios y recomendaciones para una reforma a favor del interés nacional, noviembre 2012”** así como por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., (IMCO) y la Universidad Nacional Autónoma de México, en octubre 2013, denominado **“La reforma energética: evidencias para el debate”** son conscientes de que en el mundo existen ejemplos de éxito.

ALGUNOS MODELOS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS

Alrededor del mundo, los gobiernos nacionales han adaptado la organización de sus industrias de petróleo y gas para afrontar los retos conjuntos de seguridad energética y competitividad económica. Los casos de Noruega, Colombia y Brasil resaltan la necesidad de innovar y ajustar la organización del sector de hidrocarburos a la medida del interés nacional. En cada uno de estos países ha sido adoptado un enfoque pragmático y flexible que busca maximizar la utilidad que deriva la nación del sector de hidrocarburos. En estos países, la propiedad de los hidrocarburos en el subsuelo permanece en manos de la Nación, pero se permite su operación por parte de múltiples actores: públicos y privados, nacionales y extranjeros. En cada uno de estos países, la compañía nacional petrolera ha sido reformada para poder maximizar su capacidad de extraer las reservas existentes y asegurar nuevas reservas para el futuro. Esto ha sido alcanzado permitiendo a la firma aplicar principios de negocio a su estrategia corporativa, en vez de obligarla a obedecer una lógica política. Esto incluye permitir a la firma quedarse con una proporción más alta de sus ganancias para reinvertirla en proyectos productivos y en el desarrollo de nuevas tecnologías;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

firmar acuerdos de producción compartida con empresas privadas (nacionales y extranjeras) y operar fuera del territorio nacional para incentivar la experiencia internacional, la obtención de nuevas reservas y la formación de alianzas a largo plazo con socios extranjeros. Son modelos "de tercera vía", entre el estatismo y el mercado puro.

El modelo noruego, además de ser el origen de todos los modelos de tercera vía e inspiración del modelo brasileño y el colombiano, es único, pues se basa en la maximización de la utilidad de la Nación. Esto ha resultado en la creación de una compañía nacional petrolera (Statoil) altamente rentable, así como de un fondo de riqueza soberano (el Fondo Gubernamental de Pensiones) que ha acumulado activos alrededor del mundo, con inversiones que alcanzan el 1% de los mercados globales de capital; es decir, es el inversionista más grande del mundo. El enorme tamaño del fondo significa que cualquier ciudadano noruego cuenta con el equivalente a US\$140,000 para su retiro. Esto ha sido alcanzado a través de la inversión de la renta de la industria petrolera noruega, incluyendo impuestos, licencias de E&P (exploración y producción), así como los dividendos de Statoil, tanto nacionales como globales. Dicha inversión en el futuro de los noruegos significa que, a medida que la producción de hidrocarburos nacionales llegue a sus límites naturales, una parte de la riqueza habrá sido preservada para las futuras generaciones. Al mismo tiempo, el fondo soberano de riqueza le ha dado a Noruega considerable influencia global, además de que el modelo es fuente de enorme prestigio internacional para la pequeña nación escandinava.

La inversión de las rentas petroleras nacionales es el elemento mejor conocido de la historia noruega de éxito, pero hay otros dos elementos que deben ser enfatizados. Primero, la compañía nacional petrolera, Statoil, pertenece mayoritariamente al Estado noruego, dueño del 67% de las acciones, pero se beneficia sustancialmente de la capitalización por parte de inversiones



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

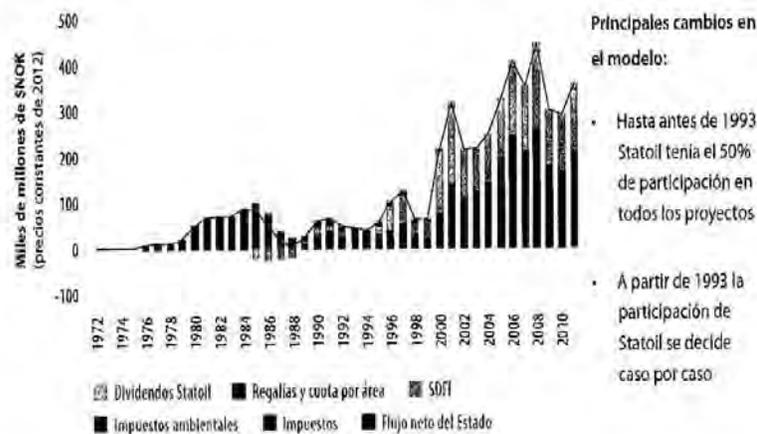
provenientes de actores privados. La firma es reconocida como líder global en proyectos de E&P alrededor del mundo, habiendo desarrollado el conocimiento, la experiencia y las tecnologías que se requieren para descubrir y extraer, de manera exitosa, petróleo y gas en algunas de las regiones más complejas del mundo, incluyendo el Mar del Norte, el Golfo de México, Argelia, Angola, Azerbaiyán, Brasil, Canadá, China, Libia, Nigeria, Rusia y Venezuela. Esto le ha permitido a la compañía asegurar contratos para desarrollar reservas que durarán por mucho más que aquellas encontradas en las aguas territoriales de Noruega. En segundo lugar, el modelo ha permitido el desarrollo de una industria proveedora nacional especializada para cumplir con los retos involucrados en la exploración y producción en el Mar del Norte. Compañías de ingeniería y construcción, así como navieras y compañías de perforación mar adentro fueron creadas con el propósito de desarrollar los hidrocarburos nacionales, pero hoy en día son reconocidas como líderes mundiales en sus áreas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Noruega

Recaudo gubernamental de actividades petroleras



Fuente: Norwegian Petroleum Directorate, The Norwegian Petroleum Sector Facts 2013

*SDFI: State's Direct Financial Interest (por concepto de la propiedad estatal de parte de los campos y de ductos e instalaciones terrestres)

En resumen, el éxito del experimento noruego se debe a:

- Los beneficios de una política generalmente consistente y explícita enfocada en la administración de la riqueza a largo plazo;
- Poca interferencia no-comercial en la política operativa de Statoil;
- La competencia es una fuerza de valor añadido en la política del petróleo y gas, y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- La aplicación de una actitud evolutiva hacia Statoil y otras compañías noruegas operando en el sector de E&P, reconociendo la naturaleza cambiante de la industria y la necesidad de internacionalización.

La historia de éxito de Colombia en el sector de los hidrocarburos es más reciente y ha conllevado espectaculares descubrimientos e incrementos en la producción, debido a que el país ha utilizado la flexibilidad como base de su modelo nacional de gas y petróleo.

En 1999, al enfrentarse a un pico de producción y reservas decrecientes, el gobierno colombiano tomó una serie de acciones para hacer al sector petrolero más atractivo para la inversión extranjera y liberar de restricciones a la compañía nacional petrolera, Ecopetrol. A finales de 2003, a medida que empeoraba el panorama y emergía el prospecto real de tener que importar petróleo para satisfacer la demanda nacional, el gobierno se comprometió con una revisión integral de la regulación del sector de hidrocarburos. Primero, con la creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) se estableció un nuevo marco regulatorio que ofrece un ambiente altamente competitivo para compañías petroleras nacionales y extranjeras. Esto también ha ayudado a definir de forma más clara el rol del gobierno y el de la compañía nacional petrolera.

Además de este cambio positivo en la regulación, las condiciones para la E&P mejoraron con la baja en las regalías, ofreciendo uno de los regímenes impositivos más atractivos de América Latina, en particular para recursos no convencionales, lo que le permite atraer inversiones que de otra manera irían a países con mayores recursos.

El gobierno ha ofrecido nuevas concesiones, generando gran interés de compañías privadas en un momento en el que las mayores corporaciones buscan asegurar y desarrollar nuevas reservas. Bajo los nuevos términos, las compañías



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

petroleras internacionales ya no necesitan estar asociadas con Ecopetrol, lo que les permite tener control absoluto sobre sus operaciones; sin embargo, como se ve ronda tras ronda, los actores privados prefieren asociarse con Ecopetrol.

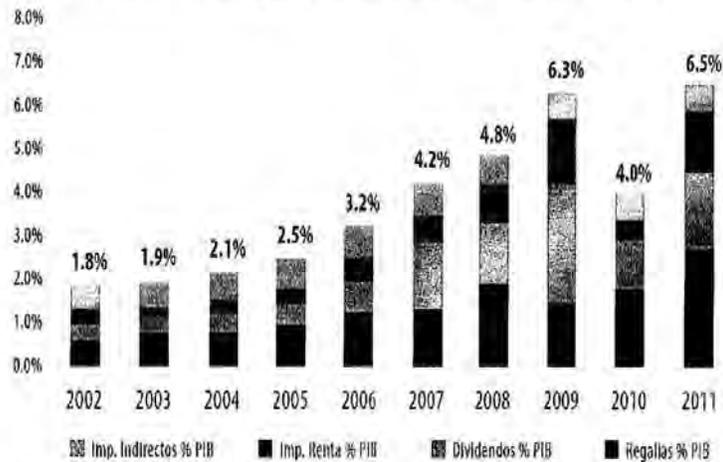
Colombia

En 2003 se reestructura el sector petrolero colombiano:

Se crea la Agencia Nacional de Hidrocarburos

(organismo rector y ente regulador)

Contribución de Ecopetrol al Estado colombiano - % PIB



Fuente: Ministerio de Minas y Energía

Como consecuencia de este nuevo ambiente competitivo, Ecopetrol se ha convertido en una compañía petrolera mucho más eficiente y efectiva, y ha visto su producción duplicarse entre 2008 y 2012. La compañía se ha convertido en un socio digno de confianza para las firmas extranjeras, y ha sido alentada por el gobierno a expandir sus actividades, invirtiendo en E&P en Perú, Brasil y el lado estadounidense del Golfo de México. No sólo eso, Colombia también es sede de la compañía petrolera privada más grande de América Latina, Pacific Rubiales,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

creada hace apenas cinco años para explotar campos marginales y maduros, y que también comienza a internacionalizarse.

A pesar de que Colombia tiene una economía mucho menor, su IED es 25% mayor

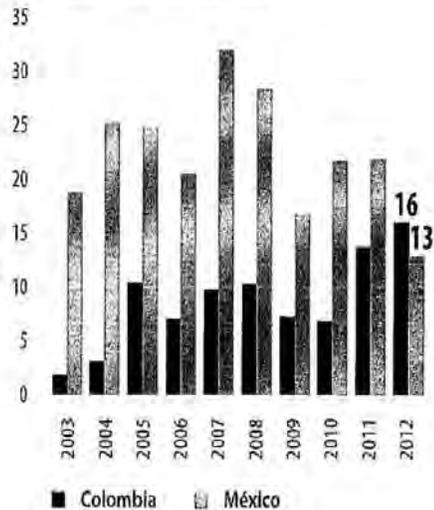
México (2012)

- El PIB representa **1.64%** del total mundial
- PIB per cápita → **\$9,747 USD**
- IED → **\$12,659 millones de USD**

Colombia (2012)

- El PIB representa **0.51%** del total mundial
- PIB per cápita → **\$7,752 USD**
- IED → **\$15,822 millones de USD**

Inversión extranjera Directa
(entradas, miles de millones de USD)



Fuente: Banco Mundial



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

A pesar de que Colombia tiene una economía mucho menor, su IED es 25% mayor

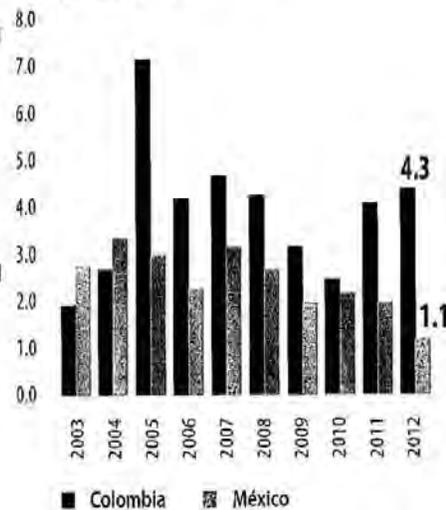
México (2012)

- El PIB representa **1.64%** del total mundial
- PIB per cápita → **\$9,747 USD**
- IED → **\$12,659 millones de USD**

Colombia (2012)

- El PIB representa **0.51%** del total mundial
- PIB per cápita → **\$7,752 USD**
- IED → **\$15,822 millones de USD**

Inversión extranjera Directa
(entradas, % del PIB)



Fuente: Banco Mundial

El reciente éxito colombiano se explica por:

- La adopción de un enfoque pragmático en el manejo de las reservas de gas y petróleo;
- Un ambiente abierto y competitivo que ha incentivado mayor eficiencia de parte de las compañías que operan en el sector;
- Un ambiente contractual competitivo para las empresas privadas y extranjeras que ha alentado grandes inversiones;
- La creación de un marco regulatorio para recursos no convencionales, el primero en América Latina, además de un marco regulatorio de vanguardia



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

para recursos convencionales, lo que le permite controlar y gestionar con éxito sus recursos, a la vez que atrae cada vez más interés en un país cuyas reservas son menores; y

- La reestructuración de la compañía nacional petrolera, Ecopetrol, que mantiene participación mayoritaria en manos del Estado colombiano, pero le permite operar de acuerdo a principios de negocios.

El último caso examinado por este grupo de trabajo fue el de Brasil, un modelo de hidrocarburos basado en el pragmatismo, la flexibilidad y el desarrollo de la capacidad nacional. Brasil se ha convertido en la historia de éxito más conocida de los últimos años a medida que su compañía nacional petrolera, Petrobras, ha incrementado dramáticamente su producción, rentabilidad y capitalización en el mercado de valores. Al mismo tiempo, Brasil ha visto sus reservas multiplicarse y el país ha alcanzado autosuficiencia petrolera, igualando la oferta y la demanda nacional por primera vez en su historia. En años recientes, Brasil también ha sido muestra de los errores de intervención estatal excesiva y la velocidad con que ellos inciden negativamente en el desarrollo nacional.

Desde 1970, cuando era un gran importador de petróleo y se vio severamente afectado por la crisis internacional ocasionada por la OPEP, Brasil comenzó una progresiva reorganización de su industria petrolera y del gas. Los cambios más importantes vinieron en 1997, cuando el Congreso aprobó la Ley de Inversión en Petróleo, creando un nuevo marco legal y agencias reguladoras autónomas, al tiempo que liberalizaba el sector para crear fuerzas competitivas. Mientras el monopolio estatal de la producción de petróleo y gas llegaba a su fin, Petrobras fue reformada para permitirle operar de la misma manera que una compañía privada, pero con propiedad estatal mayoritaria. La autonomía operativa de la compañía, a través de la cual se le autoriza e incluso incentiva a asociarse con



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

firmas privadas y extranjeras, combinada con la capacidad de reinvertir sus ganancias en proyectos de E&P y el desarrollo de capacidades técnicas y tecnológicas, ha permitido a Petrobras convertirse en un líder mundial en proyectos de aguas profundas. La colaboración con el sector privado ha sido clave, tanto para desarrollar estas nuevas capacidades como para compartir los enormes riesgos financieros asociados a este tipo de proyectos y realizar los descubrimientos en el Pre Sal, que pusieron a Brasil en el mapa.

Petrobras resalta la importancia de distinguir el potencial de inversión privada en la compañía nacional petrolera con la cuestión del control. Mientras que la compañía se ha beneficiado enormemente de la inyección de capital privado, tanto en Brasil como en el extranjero, el Estado mantiene el control mayoritario de los votos en la compañía. Esto le permite al gobierno seguir beneficiándose de la renta derivada del éxito de la compañía y utilizarla como herramienta de desarrollo. Sin embargo, aun cuando mantiene el control mayoritario, el Estado ha concedido gran autonomía operativa a Petrobras y rara vez interviene en sus decisiones de negocio. Esta autonomía operativa y financiera es uno de los factores principales que explican el éxito de la compañía al determinar su propio futuro y maximizar su impacto positivo en la economía nacional.

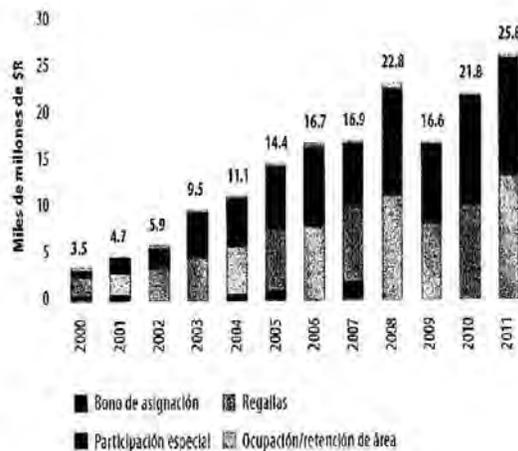


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Brasil

Participaciones gubernamentales

(ingresos petroleros no tributarios)



Principales hitos:

- En 1997 se acaba el monopolio de Petrobras y se permite la entrada de privados a actividades de E&P
- Se crea la Agencia Nacional del Petróleo, encargada de la regulación, las concesiones y la fiscalización

Fuente: ANP – Relación de gestión de ejercicio de 2011

Desafortunadamente, en los últimos dos años, las autoridades brasileñas han tomado un rol más intervencionista, determinando que sólo Petrobras puede ser operador en el Pre Sal, y creando una serie de mecanismos para intervenir en las decisiones técnicas y operativas. Más aún, han frenado la velocidad de la industria con demandas sobreprotectoras de contenido nacional, lentitud regulatoria y posponiendo licitaciones. Los resultados no se han hecho esperar: los inversionistas han perdido interés, algunos incluso no encuentran compradores para activos de clase mundial, Petrobras ha fallado en lograr sus metas los últimos tres años, y ha comenzado a reportar pérdidas, y la industria acusa una seria espiral inflacionaria de costos y servicios. Es decir, esta reforma del Presidente Lula da Silva, al fomentar un modelo de operador único, ha desarticulado el éxito



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

de los últimos años. Casi se podría decir que mientras nosotros hemos considerado adoptar elementos del modelo brasileño anterior a Lula, en Brasil se ha adoptado el modelo Pemex de operador único y han comenzado a exhibir los mismos problemas que nos aquejan.

En resumen, el éxito del modelo brasileño es resultado de:

- La voluntad de cambiar la Constitución para poder satisfacer las necesidades energéticas del Brasil moderno, que ha llevado a la autosuficiencia petrolera;
- Un enfoque pragmático hacia la producción compartida y las alianzas estratégicas, a través de múltiples operadores;
- Gran inversión en la compañía nacional petrolera, Petrobras, que le ha permitido convertirse en líder mundial de tecnologías de aguas profundas; y
- La inyección de capital privado en la compañía, sin perder el control Estatal sobre la misma, así como el fomento de la participación de capital privado internacional y del desarrollo de empresas privadas nacionales".

El diagnóstico se estima claramente determinado, ahora es tiempo de tomar decisiones, teniendo siempre en mente el beneficio que la Nación y los mexicanos habrán de tener, haciendo uso de los recursos naturales con que contamos.

A fin de entrar directamente al tema, se estima valioso dar un breve repaso a los distintos esquemas jurídicos que, en la materia, han existido en nuestro país, a fin de tener una visión más completa del escenario actual y, por ende, del propósito de la reforma constitucional que nos atañe.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Resulta necesario conocer el origen de las disposiciones constitucionales que ahora se reforman, para tener claridad en sus términos, de manera que se tengan también claras las motivaciones que impulsan sus modificaciones.

E.2.1 Antecedentes jurídicos

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 facultaba al gobierno federal para otorgar concesiones a los particulares y a sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas. Este esquema era retomado por la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (publicada en el Diario Oficial de la Federación -DOF- el 31 de diciembre de 1925) misma que establecía que la industria petrolera comprendía el descubrimiento, la captación, la conducción por oleoductos y la refinación del petróleo.

El 18 de marzo de 1938 se publicó en el DOF el "Decreto que expropia a favor del patrimonio de la Nación, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las compañías petroleras que se negaron a acatar el laudo de 18 de diciembre de 1937 del Grupo Número 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje". Por medio de este instrumento se expropiaron los bienes de las diecisiete compañías petroleras y navieras que operaban en el país. Vale la pena apuntar que no fue sino hasta 1940, dos años más tarde, cuando se estableció la reserva del Estado mexicano respecto a la actividad petrolera.

Con relación a lo anterior, mediante Decreto publicado en el DOF el 20 de julio de 1938 se creó Petróleos Mexicanos, cuyo objeto consistía en "encargarse del manejo de los bienes muebles e inmuebles que por Decreto del 18 de marzo último, se expropiaron a diversas empresas petroleras. Al efecto, gozará de las atribuciones necesarias para llevar adelante su objeto, pudiendo efectuar todas las operaciones relacionadas con la industria petrolera, como exploración,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

explotación, refinación y almacenamiento. Podrá también efectuar las operaciones de distribución de los productos relativos, salvo lo que establezcan las disposiciones que sobre el particular se dicten, y tendrá facultades para celebrar los contratos y actos jurídicos que se requieran en el cumplimiento de sus fines”.

Como se apuntó anteriormente, no fue sino hasta 1940 que, a través de una reforma a la Constitución, publicada en el medio de difusión oficial del Estado el 9 de noviembre de dicho año, se estableció que tratándose de petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, no se expedirían concesiones y la explotación de estos productos sería llevada a cabo por la Nación en la forma que determinase la Ley.

En este orden de ideas, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia del Petróleo de 1940 (publicada en la misma fecha que la reforma constitucional aludida en el párrafo que antecede) preveía en su artículo 7°, en relación con el 6°, fracción I, que el petróleo podría ser explorado y explotado por la Nación, mediante contratos con los particulares, a fin de que éstos llevaran a cabo, por cuenta del gobierno federal, los trabajos de exploración y explotación, ya fuera mediante compensaciones en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los productos que se obtuvieran.

Esta Ley, al igual que la de 1925, establecía que la industria petrolera comprendía el descubrimiento, la captación, la conducción por oleoductos y la refinación del petróleo.

El 18 de junio de 1941 se publicó en el DOF la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, que tenía entre otros objetivos: “introducir en el sistema de la ley ciertas modificaciones que, sin apartarse de su inspiración y tendencia, le presten la amplitud y flexibilidad requeridas para el mejor estímulo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

de la iniciativa privada, en cuyas energías vitales -lo tenemos dicho- ciframos principalmente nuestra seguridad en la expansión económica del país".

Esta ley de 1941 amplió el concepto de industria petrolera y en él incluyó, además de los previstos en la ley de 1940, a la distribución del petróleo y la elaboración y distribución del gas artificial. En este ordenamiento legal se preveía igualmente la posibilidad de que la exploración y explotación del petróleo, pudieran llevarse a cabo mediante contratos con particulares o sociedades.

La Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, vigente hasta nuestros días, fue publicada en el DOF el 29 de noviembre de 1958. En ella, dentro del mismo marco constitucional en el que se expidieron las leyes de 1940 y 1941, se confiere el monopolio de la industria petrolera a Petróleos Mexicanos; se elimina la posibilidad de explotar el petróleo a través de contratos, quedando éstos reservados únicamente para obras y servicios, y se prohíbe que en los contratos se concedan porcentajes de los productos.

En la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el Presidente Adolfo Ruiz Cortines, se justificó esta circunstancia aduciendo que hasta entonces, el gobierno mexicano sólo había celebrado un contrato de explotación de petróleo, en el año de 1946, con un particular mexicano; contrato que no llegó a operar y que finalmente fue cancelado. Se dijo entonces que la iniciativa privada, no obstante que la ley en vigor no condicionaba la contratación a una licitación previa, sino que expresamente confería derecho a los particulares para proponer al gobierno, en cualquier tiempo, la contratación de un fondo petrolero, se había abstenido de hacer uso de ese derecho.

De lo hasta aquí expuesto, puede apreciarse con claridad que, en realidad, ni el texto original de la Constitución, ni el marco legal que de ella se desprendió, prohibían, en un primer momento, el otorgamiento de concesiones o la suscripción



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

de contratos a favor de los particulares, para llevar a cabo las actividades de exploración y explotación del petróleo y demás carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.

Fue hasta la Administración del Presidente Adolfo López Mateos (20 de enero de 1960) que el texto constitucional fue reformado por segunda ocasión (la primera reforma tuvo lugar en el año de 1940) esta vez para especificar, con toda puntualidad, que *"tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva."*

Este es el texto que después de más de medio siglo sigue rigiendo nuestras actividades dentro de la industria petrolera. Es claro que los avances tecnológicos con que contamos en la actualidad y los múltiples usos y beneficios que pueden aportar el petróleo y demás carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, constituyen hoy un área de oportunidad que, en aras de ser aprovechada en su máxima potencialidad, requiere que el Estado mexicano se encuentre en condiciones de poder compartir el riesgo que la extracción de estos productos implica.

Siguiendo con el recorrido jurídico-constitucional en materia de petróleo, el 6 de febrero de 1971 se publicó en el DOF la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, por la que se constituye a la entidad como un organismo público descentralizado del gobierno federal, de carácter técnico, industrial y comercial, cuyo objeto sería la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y ventas de primera mano del petróleo, gas natural, gas artificial y, en general, de todos aquellos derivados del petróleo susceptibles de servir como materias primas industriales básicas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Se facultó a Petróleos Mexicanos para celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, especificando que "en ningún caso Petróleos Mexicanos concederá regalías, porcentajes o participaciones en el petróleo, el gas natural o en sus derivados, ni en los resultados de la explotación de los mismos". El régimen transitorio de esta Ley, abrogó el Decreto de creación originario de la entidad del año 1938.

El 3 de febrero de 1983 se publicó en el DOF una reforma al artículo 28 constitucional por la que se establecieron las actividades consideradas estratégicas, a cargo de la Nación, entre ellas las relacionadas con el petróleo y demás hidrocarburos, y se previó la existencia de organismos y empresas para el manejo, tanto de dichas áreas estratégicas, como de las prioritarias.

El 16 de julio de 1992 se expidió la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios por la que se dio origen a cuatro organismos descentralizados de carácter técnico, industrial y comercial, subsidiarios de Petróleos Mexicanos: Pemex-Exploración y Producción; Pemex-Refinación; Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, diversificando hasta nuestros días, las actividades de la cadena productiva en materia de hidrocarburos.

En este ordenamiento legal se facultó a Petróleos Mexicanos y a sus organismos subsidiarios para celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, manteniendo en exclusiva la propiedad y el control del Estado Mexicano sobre los hidrocarburos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

En 1995 tiene lugar una importante reforma, entre otras, a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (publicada en el DOF 11 de mayo) por medio de la cual se eliminaron del catálogo de actividades que comprende la industria petrolera: el transporte, el almacenamiento y la distribución



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

de gas, quedando dichas actividades como estratégicas, únicamente cuando sean necesarias para interconectar su explotación y elaboración.

Como consecuencia de lo anterior, el transporte, el almacenamiento y la distribución de gas dejan de ser actividades que sólo Petróleos Mexicanos puede llevar a cabo y ahora, previo permiso, pueden ser ejecutadas también por los sectores social y privado.

Mención especial merece la reforma en materia energética del 2008, en esa ocasión las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión aprobaron un conjunto de iniciativas de Ley y reformas a diversos ordenamientos, lo que constituyó una primera revisión de fondo del marco normativo de este importante sector.

El análisis arduo e incluyente de este tema logró materializar diversas reformas legales, entre otros aspectos, la reforma de 2008:

- a) Significó un esfuerzo para fortalecer a Petróleos Mexicanos, dotándole de un mandato fundamental de creación de valor económico. De esta manera, por primera vez se reconoció su carácter de organismo con fines productivos. Asimismo, conforme a las mejores prácticas internacionales, se le otorgó un régimen especial de contratación, un nuevo gobierno corporativo con consejeros profesionales y esquemas para propiciar una mayor transparencia y rendición de cuentas en su administración, y
- b) Respetó y ratificó la rectoría del Estado en materia de hidrocarburos, dando paso a la creación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la incorporación de nuevas facultades a la Secretaría de Energía, y la creación de órganos de planeación con la participación de los distintos poderes y niveles de gobierno.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Luego de lo hasta aquí señalado, queda claro que no solamente en su origen la Constitución permitía tanto el otorgamiento de concesiones como de contratos a favor de particulares para que éstos llevaran a cabo las actividades propias de la industria petrolera, sino que dicha industria se ha acotado considerablemente, abriéndose en la actualidad al sector privado.

Teniendo presentes las reformas legales de 2008 y la amplia discusión que se ha dado desde entonces, nuestro país se encuentra en una posición idónea para consolidar una gran alianza encaminada a aprovechar su inmenso potencial energético.

No se debe obviar la situación existente en el sector petrolero en la comunidad internacional, diversos países como Noruega, Colombia y Brasil, de los que nos ocupamos líneas arriba del presente dictamen, así como Arabia Saudita e incluso Cuba, tienen esquemas en los que se permite la participación del sector privado en los diversos procesos de su industria petrolera, lo cual ha sido un elemento importante para detonar su competitividad.

La reforma constitucional que se dictamina, sienta las bases que permitirán a México acelerar su crecimiento y aprovechar al máximo sus recursos.

La reforma podría incrementar la producción de petróleo en cerca de 1.5 millones de barriles de petróleo crudo diarios adicionales para 2025, lo que representa un aumento de 60% respecto de la producción actual. En el caso del gas natural, la producción podría aumentar para ese mismo año, aproximadamente a 7.3 miles de millones de pies cúbicos diarios, más del doble de la producción actual.

El incremento en la inversión podría generar un impacto positivo en el crecimiento del Producto Interno Bruto de alrededor del 1% anual en 2018 y hasta 1.6% anual antes de 2025.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Parte fundamental de la reforma constitucional que se analiza, es su régimen transitorio, en él se plasman una serie de acciones por parte de diversas instancias que deben llevar a cabo determinadas acciones, a fin de garantizar la adecuada implementación del nuevo marco constitucional.

Si bien el Decreto entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a continuación se detallan y analizan los aspectos fundamentales de su régimen transitorio, mismo que permitirá la plena vigencia del esquema constitucional planteado:

E.3 Derechos laborales

El Decreto de reformas constitucionales prevé en su régimen transitorio que las leyes respetarán en todo momento los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en los organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dedicadas a las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como en las distintas actividades a cargo de la Comisión Federal de Electricidad.

Esta reserva de ley tiene el claro objetivo de evitar afectar a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios tanto en Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, como en la Comisión Federal de Electricidad; ello con miras a sentar las bases de una adecuada interrelación entre dichos organismos (que habrán de transformarse en empresas productivas) y las empresas privadas que, a partir de la entrada en vigor del Decreto, podrán participar en la ejecución de las actividades ya referidas.

E.4 Coexistencia de las actividades estratégicas de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, con otras que lleven a cabo el Estado o los particulares.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Según el régimen transitorio del Decreto, la Ley deberá contemplar que, cuando ello sea técnicamente viable, existan mecanismos que faciliten la coexistencia de las actividades realizadas al amparo de los contratos que el Estado mexicano podrá celebrar para la exploración y la extracción del petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos (cuyas características más importantes son objeto de análisis en el apartado siguiente) con otras, tales como las actividades propias que sustenta una concesión minera, por ejemplo.

En este caso, deberá tenerse presente que las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, tienen carácter estratégico y se consideran de interés social y orden público, por lo que son preferentes sobre cualquiera otra que implique el aprovechamiento de la superficie y el subsuelo donde aquéllas se lleven a cabo.

De esta manera, se sientan las bases constitucionales para que, en aquellos casos en que sea posible, se facilite la coexistencia de títulos jurídicos que permitan llevar a cabo actividades de naturaleza extractiva diferente, con lo que se evita afectar derechos de terceros.

En este sentido, lo que no debe perderse de vista, es que la exploración y la extracción del petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, constituyen por su naturaleza y potenciales beneficios, actividades que deberán tener preferencia sobre cualquier otra, en la medida en que la coexistencia sea viable y, además, se prevé en el régimen transitorio que los títulos de concesiones mineras que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del Decreto y aquéllos que se otorguen con posterioridad, no conferirán derechos para la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos, ni para el gas asociado a los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

yacimientos de carbón. En este sentido, se dispone que los concesionarios deberán permitir la realización de estas actividades.

Es importante precisar que en el Decreto que se dictamina, se especifica que la ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva.

E.5 Obligaciones específicas para el Congreso de la Unión

El Decreto de reformas constitucionales establece ciertas obligaciones para el Poder Legislativo Federal. A continuación se exponen las características más importantes que deben prever las leyes que al efecto se emitan y los distintos plazos que se contemplan al efecto, en su régimen transitorio.

- a) Dentro de un plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto de reformas constitucionales, el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones al marco jurídico a fin de hacer efectivas las disposiciones del propio Decreto, entre ellas se deberán regular los siguientes aspectos:
 - i) Las distintas modalidades de contratación para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, párrafo séptimo, de la Constitución, teniendo en cuenta que las contraprestaciones que el Estado pagará a dichos organismos o a los particulares deberán ser:

- En efectivo;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- Con un porcentaje de la utilidad o de la producción obtenida;
- Con la transmisión onerosa de la propiedad de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, o
- Cualquier combinación de las anteriores.

En la práctica internacional se distinguen dos grandes clasificaciones de contratación: los contratos de servicios y los de riesgo.

En la actualidad, el marco legal vigente permite a Petróleos Mexicanos la celebración de los denominados "contratos de servicios puros"; el artículo 6o, primer párrafo de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, dispone:

"Artículo 6o.- Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios podrán celebrar con personas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicios que la mejor realización de sus actividades requiere. Las remuneraciones que en dichos contratos se establezcan serán siempre en efectivo y en ningún caso se concederán por los servicios que se presten y las obras que se ejecuten propiedad sobre los hidrocarburos, ni se podrán suscribir contratos de producción compartida o contrato alguno que comprometa porcentajes de la producción o del valor de las ventas de los hidrocarburos ni de sus derivados, ni de las utilidades de la entidad contratante.

Por su parte, el artículo 5o de la Ley de Petróleos Mexicanos, señala.

Artículo 5o.- Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, de acuerdo con sus respectivos objetos, podrán celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos y suscribir títulos de crédito, manteniendo en exclusiva la propiedad y el control del Estado Mexicano sobre los hidrocarburos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

La nota distintiva de este tipo de contratos de servicios es que la propiedad de los hidrocarburos es en todo momento del Estado, sin que pueda comprometerse un porcentaje de la producción obtenida.

Bajo este esquema, la empresa petrolera del Estado establece un mecanismo de selección, normalmente a través de un proceso de licitación, asignando el contrato respectivo a la empresa que ofrezca el menor cobro por el servicio.

La empresa seleccionada tiene un margen de decisión reducido respecto a los servicios a desarrollar; sólo recibe la recuperación de sus costos, según lo pactado y no hay pagos en función del éxito obtenido, por tal razón, los incentivos para el sector privado son en realidad muy reducidos.

Otra forma de esta clasificación de contratos de servicios la constituyen los "contratos de desempeño", en los que al igual que en los contratos de servicios puros, la propiedad de los hidrocarburos es siempre del Estado que contrata, no se compromete un porcentaje de la producción obtenida, pero en la selección del contratista, la variable de decisión más importante en la selección, es la tarifa por barril que oferten los participantes.

De esta manera, la inversión que realiza el contratista tiene la posibilidad de ser recuperada mediante el pago que el Estado realiza por barril producido. Así, el contratista no sólo recibe la recuperación de sus costos, sino que obtiene una rentabilidad razonable.

En los contratos de servicios, las empresas contratistas no pueden incluir en sus registros contables ni reservas, ni derechos económicos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

derivados de las mismas, pues éstas son propiedad exclusiva del Estado con quien contratan.

A diferencia de esta primera forma de contratación, en la reforma constitucional se prevé la posibilidad para el Estado mexicano de celebrar los denominados contratos de riesgo, ya sea de "utilidad compartida" o de "producción compartida".

En los contratos de utilidad compartida la propiedad de los hidrocarburos también es del Estado, pero se compromete un porcentaje de la monetización de la producción como retribución.

El proceso de selección del contratista tiene lugar, normalmente, a través de una licitación pública en la que la variable de decisión es el porcentaje de utilidades que recibirá el contratista. La inversión de los trabajos corre por cuenta del contratista bajo su propio riesgo y el Estado tiene la opción de incorporarse al proyecto desde su inicio, o bien en los casos en que las actividades de exploración hayan resultado exitosas.

Las ganancias del contratista dependen de las condiciones de mercado (precio del producto y costo de su extracción) y del desempeño que éste haya tenido en las actividades de extracción.

Los costos del proyecto se cubren con los ingresos que se obtienen del mismo y normalmente se establece un límite anual al flujo de efectivo destinado a la recuperación de costos. Los ingresos remanentes se dividen entre el Estado y la empresa contratista, en los porcentajes que se hayan pactado con antelación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

En este tipo de contratos, las empresas sí pueden registrar contablemente el derecho económico derivado del proyecto de extracción de hidrocarburos.

El otro tipo de contrato de riesgo que, a raíz de la reforma constitucional que nos ocupa podría ser suscrito por el Estado mexicano, serían los contratos de producción compartida. En este tipo de instrumentos, si bien se mantiene en manos del Estado la propiedad de los hidrocarburos, se compromete un porcentaje de la producción obtenida como retribución.

En la licitación que tiene lugar para seleccionar al contratista, la variable de decisión puede ser la proporción de producción requerida para el pago. El riesgo de la inversión corre por cuenta del contratista y el Estado, al igual que en los contratos de utilidad compartida, tiene la opción de incorporarse al proyecto desde su inicio, o bien cuando los trabajos de exploración hayan tenido éxito.

Las ganancias del contratista dependerán de las condiciones de mercado y de su desempeño y los costos del proyecto estarán sujetos a las mismas reglas que las establecidas para los contratos de utilidad compartida.

En los contratos de producción compartida, las empresas pueden registrar como activos para efectos contables, las reservas de crudo.

Finalmente, el régimen transitorio del Decreto que aquí se dictamina también contempla la posibilidad de celebrar contratos en los que el Estado pagaría como contraprestación a sus empresas productivas o a los particulares, la transmisión onerosa de la propiedad de los hidrocarburos, una vez que hayan sido extraídos del subsuelo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Sobre este particular, vale la pena destacar la experiencia que han tenido Perú y Colombia, con la celebración de este tipo de instrumentos. En Perú, las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos se realizan bajo la forma de contratos de licencia así como de contratos de servicios u otra modalidades de contratación que se rigen por el derecho privado y que una vez aprobados y suscritos, sólo pueden ser modificados por acuerdo escrito entre las partes, debiendo las modificaciones ser aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo.

Los contratos de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos, celebrados entre PERUPETRO y el contratista, tienen las siguientes características centrales.

Costos y riesgos

Durante la etapa de exploración el contratista está obligado a realizar un mínimo de inversiones, cumpliendo con ciertas unidades de trabajo exploratorio. Una vez realizado el descubrimiento, el contratista elabora un plan de desarrollo y es el que proporciona y es responsable de todos los recursos técnicos y económicos financieros que se requieran para la ejecución de las operaciones.

Propiedad

Los hidrocarburos "in situ" son de propiedad del Estado. El derecho de propiedad sobre los hidrocarburos extraídos es transferido por PERUPETRO al contratista, quien se obliga a pagar al Estado, a través



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

de PERUPETRO, la regalía en efectivo. Respecto de los criterios utilizados para calcular las regalías y participaciones en el *upstream* del sector petrolero/gasífero del Perú, el contratista puede elegir entre dos metodologías, por escala de producción o por resultado económico.

Duración

El plazo para la etapa de exploración es de siete años y para la etapa de explotación de petróleo es el que reste hasta cumplir, conjuntamente con la etapa de exploración, los 30 años; por otra parte, para la explotación de gas natural no asociado y de gas natural no asociado y condensados, será hasta completar los 40 años.

En el caso de Colombia, la ley establece la necesidad de obtener una licencia ambiental para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que el proyecto, obra o actividad requiere para su ejecución. Para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los proyectos de hidrocarburos, la autoridad ambiental competente otorga una licencia ambiental de carácter global, que abarca toda el área de explotación que se solicite.

Se utiliza el proceso de otorgamiento de dicha licencia para la planeación y administración de proyectos que asegura que las actividades humanas y económicas se ajusten a las restricciones ecológicas y de recursos y de esta forma se constituye en un mecanismo clave para promover el desarrollo sostenible.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Hasta aquí con las diversas modalidades de contratación que se prevén en el régimen transitorio del Decreto de reformas a la Constitución que aquí se dictamina. Todas estas características que, desde luego se señalan en términos generales, podrán convenirse y pactarse en la forma que más convenga al Estado mexicano, velando siempre por obtener en el tiempo, ingresos que contribuyan a un desarrollo de largo plazo.

Con estas formas de contratación, el Estado mexicano contará con las herramientas necesarias para atraer la inversión privada, al tiempo que se garantiza que los recursos naturales de la Nación, siempre serán propiedad de ésta y, en esa virtud, es que se podrá disponer de ellos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo.

- ii) La ley también especificará las contraprestaciones y contribuciones que las empresas productivas del Estado o los particulares que celebren con éste los contratos a que se refiere el inciso anterior, deberán cubrir por llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos.

Sobre el particular, es importante precisar que las empresas productivas organismos del Estado que cuenten con alguna asignación o que tengan suscrito un contrato con el Estado mexicano, podrán a su vez contratar con particulares para llevar a cabo las actividades propias de la exploración o extracción del petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos.

Adicionalmente, la Nación deberá escoger la modalidad de contraprestación que le brinde el mayor beneficio para su desarrollo de largo plazo. Como se señaló con antelación, uno de los propósitos centrales de la reforma constitucional en materia energética, es que con



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

la apertura del sector petrolero de México, se logren atraer un número importante de recursos que posibiliten incidir, de manera efectiva, no sólo en el bienestar de los mexicanos de hoy, sino también en el de las generaciones por venir.

iii) Los contratos que se suscriban entre el Estado con sus empresas pública productivas, o entre aquél con particulares serán otorgados a través de mecanismos que garanticen la máxima transparencia, por lo que la ley deberá prever que las bases y reglas de los procedimientos que se establezcan al efecto, sean debidamente difundidas y consultables por cualquier persona. En este sentido, la ley deberá prever:

- Que los contratos cuenten con cláusulas de transparencia, que posibiliten la consulta de los mismos por parte de cualquier persona interesada;
- Un sistema de auditorías externas que permita supervisar la efectiva recuperación, en su caso, de los costos incurridos y demás contabilidad involucrada en la operación de los contratos, y
- La divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos que se prevean en los mismos.

La intención y el interés en este tema en particular, es que tratándose de las actividades propias de la industria petrolera, prive el principio de máxima publicidad y transparencia en el manejo de los ingresos que la Nación habrá de obtener. Sobre este tema, de suma trascendencia, se profundizará cuando se hable de la creación y propósitos del Fondo Mexicano del Petróleo (Fondo Petrolero) fideicomiso público creado por virtud de la reforma constitucional que nos ocupa.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

iv) Otro aspecto que se deberá prever en las adecuaciones al marco legal que el Congreso de la Unión deberá realizar dentro del plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto de reformas constitucionales, es el relativo a las distintas atribuciones con que contarán las autoridades gubernamentales en materia energética. De este modo, las leyes deberán contemplar:

- Para la Secretaría del ramo en materia de Energía, entre otras, las atribuciones relacionadas, con establecer, conducir y coordinar la política energética; la adjudicación de asignaciones y la selección de las áreas que podrán ser objeto de los contratos para la exploración y extracción de petróleo demás hidrocarburos, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación, y el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural.

En materia de electricidad, establecerá los términos de estricta separación legal que se requieran para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y será la responsable de vigilar su cumplimiento.

- Para la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, entre otras, las atribuciones para establecer las condiciones económicas de las licitaciones y los contratos para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, que permitan a la Nación obtener en el tiempo ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que por tratarse de cuestiones que afectan de forma fundamental las finanzas públicas, la recaudación y por tanto los ingresos del Estado, se debe facultar a la Secretaría del ramo en materia de Hacienda para ser la encargada de establecer las condiciones fiscales y las contraprestaciones asociadas a las licitaciones y los contratos que el Estado suscriba con sus organismos o con particulares para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos. Lo anterior, sin menoscabo de las facultades para el diseño de las licitaciones y contratos en materia técnica que correspondan, entre otros, a la Secretaría del ramo en materia de Energía y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

- Para la Comisión Nacional de Hidrocarburos, atribuciones tales como la prestación de asesoría técnica a la Secretaría del ramo en materia de Energía; la recopilación de información geológica y operativa; la autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; la administración en materia técnica de asignaciones y contratos; la supervisión de los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo, y la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Para la Comisión Reguladora de Energía, la ley deberá prever como parte de sus atribuciones, entre otras, la regulación y el otorgamiento



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas natural, gas natural comercial, productos petrolíferos, así como de etano, propano, butano y naftas; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y el almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos.

De esta manera, en acatamiento de la reforma constitucional, el marco legal aplicable brindará las herramientas necesarias para una adecuada y efectiva aplicación de los principios que alimentan el texto de nuestro máximo ordenamiento jurídico, haciendo una clara distinción entre las diversas autoridades que participan en las actividades propias del sector y distribuyendo entre ellas las atribuciones con que cada una contará.

- v) Por otra parte, el marco legal que habrá de expedir el Congreso de la Unión, deberá permitir a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía, administrar los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que se establezcan por sus servicios en la emisión y administración de permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, para lo cual se deberá contemplar al menos:
- Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la Comisión de que se trate, instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido para cada uno de ellas por la Secretaría del ramo en materia de Energía, en el que una institución de banca de desarrollo operará como fiduciario;
 - Que las Comisiones Nacional de Hidrocarburos y Reguladora de Energía instruirán al fiduciario la aplicación de los recursos de esos fideicomisos a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

sus funciones en posteriores ejercicios, respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 constitucional (los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados) y estando sujetos, desde luego, a la evaluación y control de los entes fiscalizadores del Estado.

- En el caso particular de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el régimen transitorio de la reforma constitucional prevé que se dará prioridad al desarrollo y mantenimiento del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, mismo que contendrá, entre otra, la información de los estudios sísmicos, así como los núcleos de roca, obtenidos de los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos del país.
- Los fideicomisos aludidos no podrán acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la comisión de que se trate, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.
- Estos fideicomisos estarán sujetos a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.
- Finalmente, la ley contemplará que estas comisiones deberán publicar en su portal electrónico, por lo menos de forma trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso respectivo, así como el uso y destino de los mismos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Si bien como consecuencia de esta reforma constitucional los órganos reguladores del sector se fortalecen, al igual que con las reglas aplicables al Fondo Petrolero, en este caso se trata de dotarles de mayores responsabilidades y recursos, pero garantizando al mismo tiempo, la mayor transparencia en el manejo de sus recursos.

Sobre este aspecto, es menester apuntar que aunque se conserva la naturaleza jurídica de ambas comisiones como órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría del ramo en materia de Energía, se les dota de personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión, características que les permitirán ejercer sus atribuciones de forma más eficiente, pues al contar con más recursos económicos, podrán fortalecer sus respectivas estructuras administrativas.

Por lo que hace específicamente a la Comisión Reguladora de Energía, debe tenerse en cuenta que su ley de creación (expedida en el marco de la reforma energética de 1995 antes aludida, y reformada mediante decreto publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2008) dotó a dicho órgano administrativo desconcentrado de autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión; en este sentido, con el propósito de complementar y fortalecer esa autonomía, se dispone que tanto este órgano administrativo desconcentrado, como la Comisión Nacional de Hidrocarburos, gozarán también de personalidad jurídica propia, lo que les permitirá hacer uso de su presupuesto, en la forma antes expuesta. Esta condición se considera fundamental para contar con una auténtica libertad para tomar las determinaciones que técnicamente tendrán encomendadas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Sobre el particular, vale la pena apuntar que el Decreto que aquí se dictamina, también prevé que el marco legal deberá contemplar que los comisionados actuales tanto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos como de la Comisión Reguladora de Energía, sólo podrán ser removidos de su encargo por las causas graves que se establezcan al efecto; que podrán ser designados, nuevamente, por única ocasión para cubrir un segundo periodo, y que su renovación tendrá lugar de manera escalonada, a fin de asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones.

De esta manera se asegura no sólo la autonomía en la toma de las decisiones por parte de los órganos desconcentrados que aquí se comentan, aspecto que por la especificidad del sector y la especialidad de los conocimientos en él involucrados, resulta fundamental, sino que se garantiza también que los Comisionados que actualmente conforman a estos órganos habrán de irse designando de manera tal que no se vea afectado el adecuado ejercicio de las distintas atribuciones que el marco jurídico les confiere.

Para el caso de las designaciones de los nuevos comisionados que habrán de ocupar las vacantes que se generen tanto en la Comisión Nacional de Hidrocarburos como en la Comisión Reguladora de Energía, se prevé que el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al comisionado que deberá cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República, someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente de la República.

Se nombrarán dos nuevos comisionados por cada Comisión, de manera escalonada, en los términos de los dos párrafos anteriores.

De esta forma, se establecen reglas claras de interacción entre distintos poderes del Estado, en atención a la importante labor que estos órganos tendrán conferidos.

- vi) Dentro del plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto de reformas constitucionales, el Congreso de la Unión deberá, asimismo, emitir una ley que tenga por objeto regular el reconocimiento, la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos.
- vii) Por otro lado, el Decreto de reformas constitucionales establece que dentro del mismo plazo de ciento veinte días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.

La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia, se deberá prever al menos:

- Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la Agencia instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.
- Que la Agencia instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos de este fideicomiso a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujeta a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.
- El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Agencia, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

Este fideicomiso estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la Ley. Asimismo, la Agencia deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso, así como el uso y destino de dichos recursos.

- b) Hasta aquí las obligaciones del Congreso de la Unión a cubrirse dentro del plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto. Ahora bien, dentro de un plazo de trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo, el Congreso de la Unión deberá además:

Realizar las adecuaciones al marco jurídico, para establecer las bases en las que el Estado mexicano procurará, en todos los procesos relacionados con la materia del Decreto en los que intervengan empresas productivas del Estado, los particulares o ambos, la protección y cuidado del medio ambiente, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.

En materia de electricidad, la ley deberá asimismo establecer a los participantes de la industria eléctrica, obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Nuestro país es un actor muy importante en el plano internacional en materia de cuidado al medio ambiente; la aceleración del cambio climático ha sido un planteamiento constante en los foros de los organismos internacionales de los que México es parte, a fin de abrir una brecha multinacional para hacer frente a este problema mundial.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha adoptado diversos documentos para combatir el cambio climático y lograr la sustentabilidad ambiental, por mencionar algunos de los más importantes, señalaremos: el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985); el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono (1987); la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y el Desarrollo (1989); la Declaración Ministerial de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima (1990); la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992); Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), y el Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1997).

El Estado mexicano, observando en todo tiempo el principio de la soberanía de los Estados en la cooperación internacional, ha adoptado compromisos para hacer frente al cambio climático sin menoscabar el desarrollo tecnológico e industrial desde la esfera nacional. Así, se obligó, entre otras cosas, a cumplir lo siguiente:

- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985)

Adoptar las medidas legislativas o administrativas adecuadas y cooperar en la coordinación de las políticas apropiadas para controlar, limitar, reducir o prevenir las actividades humanas bajo su jurisdicción o control en el caso de que se compruebe que estas actividades tienen o pueden



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

tener efectos adversos como resultado de la modificación o probable modificación de la capa de ozono.

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992)

Promover y apoyar con su cooperación el desarrollo, la aplicación y la difusión, incluida la transferencia de tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero, entre ellos la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la silvicultura y la gestión de desechos.

- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992)

Reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas. (Principio 8).

Cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre estas, tecnologías nuevas e innovadoras. (Principio 9).

Promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo. (Principio 11).

- Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1997)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Aplicar y/o seguir elaborando políticas y medidas de conformidad con sus circunstancias nacionales para el fomento de la eficiencia energética en los sectores pertinentes de la economía nacional; la protección y mejora de los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta sus compromisos en virtud de los acuerdos internacionales pertinentes sobre el medio ambiente; promoción de prácticas sostenibles de gestión forestal, la forestación y la reforestación; la promoción de modalidades agrícolas sostenibles a la luz de las consideraciones del cambio climático; la investigación, promoción, desarrollo y aumento del uso de formas nuevas y renovables de energía, de tecnologías de secuestro del dióxido de carbono y de tecnologías avanzadas y novedosas que sean ecológicamente racionales; la reducción progresiva o eliminación gradual de las deficiencias del mercado; el fomento de reformas apropiadas en los sectores pertinentes con el fin de promover unas políticas y medidas que limiten o reduzcan las emisiones de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal; las medidas para limitar y/o reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal en el sector del transporte; la limitación y/o reducción de las emisiones de metano mediante su recuperación y utilización en la gestión de los desechos así como en la producción, el transporte y la distribución de energía.

E.6 Reportes contables

El Decreto de reformas constitucionales establece en su régimen transitorio que las empresas productivas del Estado que cuenten con una asignación o suscriban un contrato para realizar actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como los particulares que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

scriban un contrato con el mismo fin, podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados, siempre y cuando se afirme en las asignaciones o contratos que el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo, son propiedad de la Nación.

En efecto, como se dijo en el apartado E.1 "aspectos generales" de esta sección, una de las ideas centrales de la reforma constitucional que nos ocupa, es que los hidrocarburos que se localizan en el subsuelo nacional son y serán siempre propiedad de la Nación, en consecuencia, ningún participante de la industria petrolera podrá reportar como activos las reservas de estos productos. Con esta precisión categórica no se deja lugar a dudas acerca de la propiedad de la riqueza natural, que es de todos los mexicanos.

E.7 Ronda cero

Un elemento toral de la reforma constitucional, lo constituye lo que se denomina "ronda cero"; esto es la primera asignación que el Estado mexicano hará en favor de Petróleos Mexicanos, sobre campos específicos en los que habrán de tener lugar las actividades de exploración y, en su caso, extracción de petróleo y demás hidrocarburos.

La intención y el texto constitucional son claros en señalar que Petróleos Mexicanos deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía, la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones, para lo cual deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución, necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

La Secretaría referida, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, resolverá al respecto, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) **Para asignaciones de exploración de hidrocarburos:** en las áreas en las que a la fecha en que entre en vigor el Decreto de reformas constitucionales, Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración, será posible que, con base en su capacidad de inversión y sujeto a un plan claramente establecido de exploración de cada área asignada, continúe con los trabajos en un plazo de tres años, prorrogables por un periodo máximo de dos años en función de las características técnicas del campo de que se trate y del cumplimiento del referido plan de exploración, y en caso de éxito, continúe con las actividades de extracción. De no cumplirse con el plan de exploración, el área en cuestión deberá revertirse al Estado.
- b) **Para asignaciones de extracción de hidrocarburos:** Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en cada uno de los campos que se encuentren en producción a la fecha de entrada en vigor del Decreto de reformas constitucionales. Al igual que para las asignaciones de exploración, en este caso se contempla que Petróleos Mexicanos deberá presentar un plan de desarrollo de los campos en cuestión, que incluya descripciones de los trabajos e inversiones a realizar, justificando su adecuado aprovechamiento y una producción eficiente y competitiva.

En el régimen transitorio del Decreto de reformas constitucionales se establece que para la determinación de las características establecidas en cada asignación de extracción de hidrocarburos, se considerará la coexistencia de distintos campos en un área determinada y, con base en lo anterior, se podrá establecer la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

profundidad en cada asignación, de forma que las actividades extractivas puedan ser realizadas, por separado, en aquellos campos que se ubiquen en una misma área pero a diferente profundidad, con el fin de maximizar el desarrollo de los recursos prospectivos en beneficio de la Nación.

En caso de que, como resultado del proceso de adjudicación de asignaciones para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos se llegaren a afectar inversiones de Petróleos Mexicanos, éstas serán reconocidas en su justo valor económico, en los términos que al efecto determine la Secretaría del ramo en materia de Energía. Asimismo, se prevé la posibilidad de que el Estado determine una contraprestación al realizar una asignación y éstas no podrán transferirse sin la aprobación de la dependencia referida.

Se trata no sólo de evitar algún daño o perjuicio para Petróleos Mexicanos, sino en reconocimiento a su capacidad técnica, brindarle elementos que le permitan continuar llevando a cabo sus tareas, sin perjuicio de que el aprovechamiento de los recursos naturales localizados en el subsuelo mexicano se abra a la competencia en beneficio de todos.

En este sentido, se contempla que Petróleos Mexicanos podrá proponer a la Secretaría del ramo en materia de Energía, la migración de sus asignaciones vigentes a los contratos para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, cuando elija contratar con particulares. En estos casos, con el propósito de determinar al particular contratista, el régimen transitorio del Decreto de reformas constitucionales, dispone que la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo la licitación, en los términos que al efecto disponga la ley; la administración



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

del contrato estará sujeta a las mismas autoridades y mecanismos de control que aplicarán para todos los contratos suscritos por el Estado.

Con estos elementos se brindan a Petróleos Mexicanos las herramientas necesarias que le permitirán colocarse en una situación que no dañe su posición competitiva frente a las empresas privadas que habrán de participar en el sector petrolero de nuestro país.

E.8 Contenido Nacional

El régimen transitorio del Decreto de reformas constitucionales que se dictamina, prevé que la ley deberá establecer las bases para fomentar el contenido nacional en las actividades siguientes:

- La exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se lleven a cabo por cuenta de la Nación;
- El tratamiento y la refinación de petróleo y procesamiento de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos;
- El transporte, almacenamiento, distribución y, en su caso, expendio al público, de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos o sus derivados;
- La generación de electricidad, y
- Así como en la prestación del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, para lo cual las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Estas Comisiones Dictaminadoras estiman que es fundamental detonar la participación del sector privado nacional por medio de estas reglas de contenido nacional.

Es de destacarse, que en esta materia se especifica que las reglas sobre contenido nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México.

E.9 Fondo Mexicano del Petróleo

Así como una idea central de la reforma constitucional que ahora se dictamina es que los hidrocarburos que se localizan en el subsuelo son y serán siempre de la Nación mexicana, otro de sus pilares fundamentales es que los ingresos que el Estado mexicano obtenga como consecuencia de las actividades propias de la exploración y extracción del petróleo y demás carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, deberán servir para el fortalecimiento de las finanzas nacionales, con visión de largo plazo, en beneficio de todos los mexicanos.

Así las cosas, la reforma constitucional prevé la creación de un fideicomiso público, en el que el Banco de México fungirá como fiduciario, en el que habrán de concentrarse todos los ingresos, con excepción de las contribuciones que correspondan al Estado mexicano, derivados de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 constitucional.

Este fideicomiso se denominará Fondo Mexicano del Petróleo (Fondo Petrolero) y será responsable de administrar y realizar los pagos que se establezcan en los contratos referidos en el párrafo que antecede y las transferencias que se especifiquen en la ley.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

Los fondos soberanos son herramientas ampliamente empleadas por diversas naciones alrededor del mundo para administrar los recursos derivados de la explotación de recursos naturales no renovables, en particular las actividades extractivas de recursos naturales. Un caso emblemático, si bien no el único, es el del Fondo Global de Pensiones de Noruega. Este Fondo recibe y administra los ingresos petroleros de dicho país, y los invierte siguiendo políticas muy estrictas de transparencia, rendición de cuentas y ética corporativa, en distintos activos. El objetivo de éste es la administración a través del tiempo de la riqueza petrolera, para el beneficio de largo plazo de todos los noruegos. En otras latitudes, es posible identificar instrumentos de esta naturaleza, diseñados para capturar la extraordinaria riqueza generada por la explotación de recursos naturales no renovables, cuyos recursos se emplean tanto para complementar los ingresos de los estados, como elemento para estabilizar las necesidades de gasto e inversión o para el ahorro de largo plazo.

Nombre del Fondo	País	Fuentes de financiamiento
Government Pension Fund Global	Noruega	Petróleo y gas
Abu Dhabi Investment Authority	Emiratos Árabes Unidos	Petróleo y gas
Abu Dhabi Investment Council	Emiratos Árabes Unidos	Petróleo y gas
International Petroleum Investment Company	Emiratos Árabes Unidos	Petróleo y gas
Kuwait Investment Authority	Kuwait	Petróleo y gas
Qatar Investment Authority	Qatar	Petróleo y gas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Libyan Investment Authority	Libia	Petróleo y gas
Alaska Permanent Fund Corporation	Estados Unidos	Petróleo y gas
Brunei Investment Agency	Brunei	Petróleo y gas
State Oil Fund of the Republic of Azerbaijan	Azerbaiyán	Petróleo y gas
Petroleum Fund of Timor-Leste	Timor Oriental	Petróleo y gas
State General Reserve Fund of the Sultanate of Oman	Omán	Petróleo y gas
Bahrain Mumtalakat Holding Company	Bahréin	Petróleo y gas
Oman Investment Fund	Omán	Petróleo y gas
Nigeria Sovereign Investment Authority	Nigeria	Petróleo y gas
Fondo de Reservas de Pensiones (FRP) y Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES)	Chile	Cobre
Western Australia Future Fund	Australia	Ingresos del carbón, hierro y petróleo

Fuente: <http://www.sovereignwealthcenter.com/fund-profiles.html>

En el caso particular del Fondo Petrolero que se contempla en la reforma constitucional, materia de este dictamen, se prevé que la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, una vez que se expidan las normas a que se refiere el transitorio Cuarto del Decreto, realizará las acciones que resulten necesarias para la constitución y funcionamiento del Fondo.

En términos generales, el Fondo Petrolero funcionará de la siguiente manera:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- a) El Fondo concentrará todos los ingresos, salvo las contribuciones, que el Estado mexicano reciba con motivo de la suscripción de los contratos para llevar a cabo la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, previstos en el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución. Asimismo, será el responsable de administrar y realizar los pagos establecidos en dichos contratos.
- b) Con los ingresos del Estado mexicano que deriven de los contratos relativos a exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, el Fondo deberá realizar los pagos establecidos en dichos contratos y las transferencias que se especifiquen en la ley.
- c) Los ingresos del Estado mexicano que en cada ejercicio sean recibidos como proporción del valor bruto de los hidrocarburos extraídos (regalías) serán destinados por el Fondo, a los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, de acuerdo a lo que establezca la ley
- d) Con los ingresos que reciba el Fondo, deberá asimismo realizar las transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera, así como los demás destinos específicos que se determinen en la ley.
- e) Una vez cubiertas las erogaciones a que se refieren los incisos b) a d) anteriores, el Fondo destinará los ingresos remanentes en el siguiente orden:
 - i) Serán transferidos a la Tesorería de la Federación, los recursos necesarios para asegurar que los ingresos petroleros del Gobierno



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se mantengan en la misma proporción respecto del PIB que la proporción correspondiente a dichos ingresos en el año 2013, en términos de lo que disponga la ley. Se prevé que en caso necesario, se podrán emplear para ello, recursos provenientes del ahorro de largo plazo.

Los ingresos petroleros referidos, incluyen el monto que se destina a cubrir las participaciones y aportaciones a entidades federativas y municipios correspondientes y son netos de las transferencias a los fondos de estabilización y de los destinos específicos que se determinen en la ley.

Con esta disposición se obliga a mantener siempre una base sólida de recursos para el Estado, de manera que éstos no sólo se puedan utilizar en el corto plazo; la visión y el objetivo, como se dijo con antelación, es garantizar que los recursos que obtendrá el Estado mexicano al abrir el sector petrolero a la participación privada, se vea reflejado en beneficios palpables no sólo en el corto y mediano plazos, sino también en mejoras a la calidad de vida de las generaciones del futuro de nuestro país.

- ii) Una vez cubierto lo establecido en el inciso que antecede, los flujos anuales que reciba el Fondo Petrolero se destinarán a ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros, la reducción de pasivos financieros vinculados a los Requerimientos Financieros del Sector Público del año previo de que se trate y la amortización de manera anticipada de la deuda pública.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

Sólo cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo, referido anteriormente, sea igual o mayor al 3% del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo Petrolero podrá destinar recursos del saldo acumulado para lo siguiente:

- Hasta por un monto equivalente al 0.15% del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, a financiar los pasivos adicionales derivados de la transición a sistemas de pensiones de contribuciones definidas e incrementos en la cobertura de los sistemas de pensiones públicos;
- Hasta por un monto equivalente al 0.15% del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, para financiar proyectos de inversión en ciencia y tecnología, y en energías renovables, y
- Hasta por un monto equivalente al 0.15% del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, para fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, sectorizado en la Secretaría del ramo en materia de Energía; en becas para la formación de capital humano; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria. Con excepción del programa de becas, no podrán emplearse recursos para gasto corriente.

La asignación de recursos a los destinos antes señalados no deberá llevar a que el saldo destinado a ahorro de largo plazo se reduzca por debajo del 3% del Producto Interno Bruto del año anterior, y tampoco podrá exceder el flujo anual de recursos que se espere recibir. Sujeto a lo anterior y con la aprobación de las dos terceras partes de los legisladores



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

presentes, la Cámara de Diputados podrá modificar los límites y los posibles destinos que se mencionan con anterioridad.

- iii) La reforma constitucional también dispone que en tanto el saldo acumulado del ahorro público de largo plazo sea equivalente o superior al 10% del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, los rendimientos financieros reales anuales asociados a los recursos del Fondo Petrolero destinados al ahorro de largo plazo, serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

Bajo condiciones excepcionales, con la aprobación de las dos terceras partes de los legisladores presentes, la Cámara de Diputados podrá aprobar la integración de recursos de ahorro público de largo plazo al Presupuesto de Egresos de la Federación, aun cuando el saldo de ahorro de largo plazo se redujera por debajo de 3 por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. Los recursos transferidos por estos conceptos, así como los que en su caso se transfieran de conformidad con el inciso ii) anterior serán adicionales a las transferencias que se realicen de acuerdo al inciso i) que antecede.

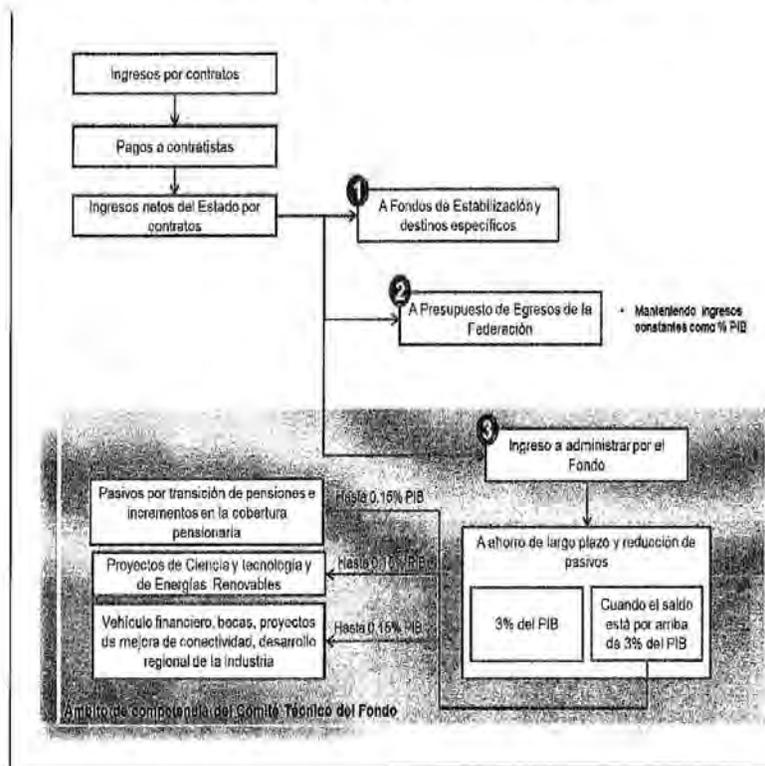
- f) El régimen transitorio del Decreto de reformas constitucionales, establece que el Fondo Mexicano del Petróleo estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia de conformidad con la ley. Asimismo, deberá publicar por medios electrónicos y por lo menos de manera trimestral, la información que permita dar seguimiento a los resultados financieros de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución, así como el destino de los ingresos del Estado mexicano conforme a los párrafos anteriores.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

El Fondo Mexicano del Petróleo se constituirá durante 2014 y comenzará sus operaciones en el 2015.

Funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo



El Decreto de reformas constitucionales también contempla la existencia de un Comité Técnico del Fondo Petrolero, integrado por tres miembros representantes del Estado y dos independientes.

Los representantes estatales serán los titulares de las Secretarías de los ramos en materia de Hacienda y Energía, así como el Gobernador del Banco de México. Los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

independientes serán nombrados por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.

Estas Comisiones Unidas han considerado que la Presidencia del Comité Técnico debe recaer en el titular de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda debido a que la función primordial del Fondo es la administración patrimonial de recursos públicos, y cuyo manejo debe considerar el desempeño de la economía y ser consistente con las políticas públicas en materia hacendaria que se implementen, incluyendo el asegurar la estabilidad macroeconómica.

El Comité Técnico del Fondo Petrolero tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Determinar la política de inversiones para los recursos de ahorro de largo plazo y el destino de los recursos del Fondo, de conformidad con lo establecido en la fracción ii) del inciso e) anterior y realizar las transferencias a la Tesorería de la Federación;
2. Recomendar a la Cámara de Diputados la asignación de los montos correspondientes a los rubros generales establecidos en el inciso e), fracción ii) anterior. Dicha recomendación no podrá incluir la asignación de recursos a proyectos o programas específicos. La Cámara de Diputados aprobará, con las modificaciones que estime convenientes, la asignación antes mencionada. En este proceso, la Cámara de Diputados no podrá asignar recursos a proyectos o programas específicos. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie acerca de la recomendación del Comité Técnico dentro de los siguientes 15 días naturales a que fuera recibida, se considerará aprobada. Con base en la asignación aprobada por la Cámara de Diputados, la Secretaría del ramo en materia de Hacienda determinará los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

proyectos y programas específicos a los que se asignarán los recursos en cada rubro, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año de que se trate. En el proceso de aprobación de dicho Proyecto, la Cámara de Diputados podrá reasignar los recursos destinados a los proyectos específicos dentro de cada rubro, respetando la distribución de recursos en rubros generales que ya se hayan aprobado.

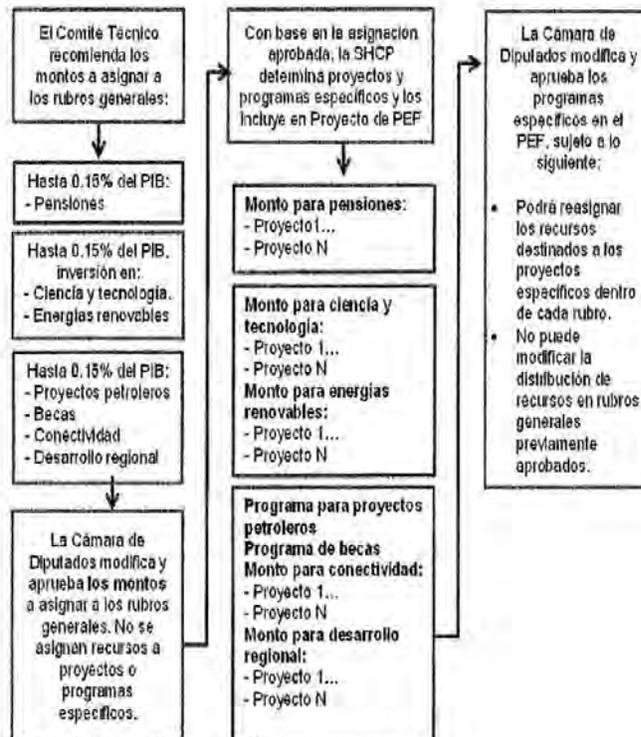
Lo anterior sin perjuicio de otros recursos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para proyectos y programas de inversión.

Con estas reglas se establece una coordinación y colaboración claras entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión para que, dentro del ámbito competencial de cada uno de ellos, se logren implementar acciones que redunden en un adecuado ejercicio del gasto público.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Ilustración del proceso para determinar el uso de los recursos excedentes del Fondo





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

E.10 Obligaciones específicas para el Poder Ejecutivo Federal

- a) Dentro del plazo de doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, el Ejecutivo Federal deberá proveer la creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y del almacenamiento.

En el diseño industrial vigente de la cadena de suministro del gas natural, Petróleos Mexicanos juega un papel fundamental en diversos eslabones de dicha cadena. Así, la entidad paraestatal es, a través de su organismo descentralizado PEMEX-Gas y Petroquímica Básica, permisionario de transporte de gas natural y a la vez, es también el comercializador de la molécula, encargado en exclusiva de llevar a cabo las ventas de primera mano del energético.

Este doble papel repercute en el desarrollo eficiente de la actividad, pues como transportista se encuentra sujeto a la regulación que el Estado impone por conducto de la Comisión Reguladora de Energía, pero como entidad paraestatal de carácter productivo, se encuentra obligada a maximizar sus ingresos, lo que coloca a Petróleos Mexicanos en un escenario complejo.

A manera de ejemplo, sucede que el organismo paraestatal acapara, en perjuicio de una sana competencia, actividades que tienen una naturaleza eminentemente competitiva, tales como el transporte y el almacenamiento de gas natural (abiertos en nuestro país a los sectores social y privado desde el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

año 1995) pues en su condición de comercializador y operador del Sistema Nacional de Gasoductos, se constituye como un jugador dominante de toda la cadena, en perjuicio de la sana competencia que debería existir en determinadas actividades del sector.

A nivel internacional, las mejores prácticas dictan que, a fin de garantizar un adecuado desarrollo de las distintas actividades de la cadena productiva del gas natural, lo conveniente es que exista una separación real y efectiva, una separación vertical entre la infraestructura de carácter monopólico (transporte y almacenamiento) y la comercialización del energético.

Lo anterior, con miras a evitar que el monopolio natural consolide un poder de mercado en la comercialización que afecte o mine actividades con vocación de competencia.

Bajo esta lógica, el Decreto de reformas constitucionales impone al Ejecutivo Federal la obligación de prever la creación del Centro Nacional de Control del Gas Natural, que será el organismo público descentralizado encargado de la operación del Sistema Nacional de Gasoductos, así como del almacenamiento de gas natural.

Así las cosas, a partir de los plazos previstos en el régimen transitorio de la reforma constitucional que aquí se dictamina, será una entidad paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, la responsable de operar para todos los actores del sector, el adecuado funcionamiento del sistema de transporte y almacenamiento de gas natural; esta separación garantiza que todos los participantes en el mercado del gas natural cuenten con elementos que les permitan una mejor actuación, pues tendrán más opciones para la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

comercialización del hidrocarburo, lo que en última instancia repercute positivamente en los usuarios finales.

Como se señaló líneas arriba, actualmente Petróleos Mexicanos, por conducto de su organismo descentralizado PEMEX-Gas y Petroquímica Básica, es el responsable del funcionamiento del Sistema Nacional de Gasoductos, por esta razón, en el Decreto de reformas constitucionales se establece que el Ejecutivo Federal proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios transfieran los necesarios para que esta nueva entidad que se crea (Centro Nacional de Control del Gas Natural) adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios que correspondan.

En este sentido, el Decreto de reformas constitucionales que se dictamina dispone que el Ejecutivo Federal deberá proveer lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios transfieran de manera inmediata al Centro Nacional de Control del Gas Natural, los contratos que tengan suscritos, a efecto de que el Centro sea quien los administre.

Adicionalmente, se establece que el Centro Nacional de Control de Gas Natural dará a Petróleos Mexicanos el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que le brinde servicio en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

Con estas medidas se ordena la implementación de las acciones necesarias para permitir a la nueva entidad llevar a cabo sus atribuciones, mismas que,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

como se explicó, actualmente son desarrolladas por uno de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos.

- b) Por otra parte, el Decreto de reformas constitucionales impone al Ejecutivo Federal la obligación de que dentro de un plazo de trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, por conducto de la Secretaría del ramo en materia de Energía, se incluya en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.

La comunidad internacional ha reconocido que todos los países, especialmente aquellos en desarrollo, necesitan acceso a los recursos necesarios para lograr un desarrollo económico y social sostenible, para lo cual necesitan aumentar su consumo de energía considerando las posibilidades de lograr una mayor eficiencia energética, así como controlar las emisiones de gases de efecto invernadero; todo ello, mediante la aplicación de nuevas tecnologías en condiciones que hagan que esa aplicación sea económica y socialmente beneficiosa.

Diversos estudios económico-ambientales han demostrado que es posible un crecimiento económico utilizando recursos ambientales que generen menor grado de contaminación, por ejemplo, el reemplazo del uso de carbono y petróleo por energías renovables como la solar, eólica, hidráulica, mareomotriz y geotérmica y, en general, el uso de los recursos naturales o de energía en forma ambientalmente más eficiente que conduzca a promover el crecimiento económico sin retardarlo.

Una meta intrínseca al desarrollo sostenible y/o sustentable, es el beneficio a los menos favorecidos sin postergar las necesidades futuras. Bajo ese



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

esquema, las industrias y empresas, cualquiera que fuera, deben aprovechar al máximo las energías limpias en sus procesos de producción, a fin de causar en menor impacto al medio ambiente. En otras palabras, tanto lo forma de producir, como los productos que se ofrezcan al mercado, deben generar una tendencia al equilibrio ecológico.

- c) El Decreto también impone al Ejecutivo Federal la obligación de crear, dentro de un plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto de reformas constitucionales, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Esta Agencia será un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente y tendrá como funciones sustantivas la regulación y supervisión, en materia de seguridad operativa y protección al medio ambiente, de las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo, entre otras, el desmantelamiento y abandono de dichas instalaciones.

En línea con lo antes expuesto, en atención a las características, condiciones y complejidades técnicas que la industria del petróleo y de los demás carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos puede representar, se requiere contar con organismos especializados que vigilen y regulen los aspectos de seguridad operativa, así como la protección al medio ambiente.

En el caso del Decreto de reformas, se instruye al Ejecutivo Federal para que este organismo especializado, se constituya como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente y al Congreso de la Unión, se ordena proveer de recursos presupuestales a la Agencia Nacional, con el fin de que pueda llevar a cabo su importante cometido.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

En el régimen transitorio del Decreto de reformas constitucionales que se dictamina, se prevé que el presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

- d) Finalmente, el Decreto de reformas constitucionales que se dictamina establece como obligación del Ejecutivo Federal, proponerle al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos. Lo anterior con objeto de promover el aprovechamiento sustentable de la energía y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, así como el uso eficiente de los recursos.

E.11 Industria Eléctrica

E.11.1 Antecedentes jurídicos

Por lo que hace a la industria eléctrica, es preciso tener presente que ésta experimentó un cambio importante a partir de 1992, pues entonces se efectuaron diversas reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en la que se definieron determinadas modalidades de generación que no se consideran servicio público: autoabastecimiento, cogeneración o pequeña producción; la producción independiente de energía para venta a la CFE; la exportación, derivada de cogeneración, producción independiente y pequeña producción, y la importación destinada exclusivamente al abastecimiento para usos propios.

Este marco legal trajo consigo ajustes en el Reglamento de dicha ley, y así, en 1993, con objeto de regular las nuevas modalidades de generación, se estableció



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

que éstas podían ser realizadas por particulares, siempre y cuando la venta de energía eléctrica fuera exclusiva para la CFE; se satisficieran las necesidades de energía eléctrica de una persona física o moral, de copropietarios de instalaciones eléctricas o una sociedad de autoabastecimiento; o se tratara de exportación o importación de energía.

Por su parte, el marco regulatorio vigente cuenta con instrumentos mediante los cuales los permisionarios pueden solicitar la interconexión al Sistema Eléctrico Nacional y se consideran tanto fuentes de energía firme como renovable.

En otro orden de ideas, el Sistema Eléctrico Mexicano ha sido objeto de diversos cambios en su estructura, a lo largo de su desarrollo se pueden identificar diversas etapas:

Una primera etapa, comprende desde las inversiones originarias en electricidad en el último cuarto del siglo XIX hasta la creación de la CFE en 1937. La segunda etapa corresponde a la expansión de la entidad paraestatal, que incluye su nacionalización en 1960 y la unificación e interconexión del sistema en 1976 hasta conformar un sector integrado, en ella se observa la presencia de un modelo monopólico integrado verticalmente. La tercera etapa inicia a partir de las modificaciones al marco jurídico de 1992, ya apuntados, con la apertura a la participación privada en la generación de electricidad hasta la extinción de Luz y Fuerza del Centro.

En la primera etapa, alrededor de 1930, se reconoce la existencia de un modelo de libre competencia en el que comienzan a instalarse las primeras empresas privadas, extranjeras principalmente, y que llegaron a conformar el 70 por ciento de la capacidad instalada del país. No obstante, algunas deficiencias como la escasa cobertura del servicio, así como las diferencias entre voltajes y frecuencia



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

derivó en baja calidad del servicio y altas tarifas, lo que ocasionó la nacionalización de la industria eléctrica.

Es durante la segunda etapa de desarrollo aquí identificada, que se consolida un sistema eléctrico. Inicialmente y debido a las características físicas de la industria eléctrica, el modelo de monopolio se adopta en la mayoría de los países, creándose empresas que conforman monopolios regionales, principalmente propiedad del Estado. No obstante, este tipo de estructura de monopolio natural permitió el desarrollo de la infraestructura necesaria para la integración, expansión y operación de la industria eléctrica, garantizando con ello una cobertura a nivel nacional, que requería de inversiones elevadas con periodos de maduración de largo plazo que difícilmente hubiese podido efectuar la iniciativa privada en ese momento.

Una vez nacionalizada la industria eléctrica en 1960, se adoptó una estructura monopólica, donde la prestación del servicio público de energía eléctrica fue una actividad exclusiva del Estado, actividad que se desarrollaba a través de CFE y Luz y Fuerza del Centro. En esta etapa, CFE se consolida como una empresa única, que lleva a cabo todas las etapas del proceso de los sistemas eléctricos: generación, despacho eléctrico, transmisión y distribución de electricidad, integrándose, de ese modo de manera vertical, operando típicamente como un monopolio natural.

Con la modificación al marco jurídico de 1992 se permite la participación del sector privado en la generación de electricidad, con la condición de que la energía generada por este sector se destine al autoconsumo, a la exportación, o bien para vender el excedente de energía a CFE, en otras palabras, cumplir con la condición de que el destino de la energía generada por particulares no sea el servicio público de energía eléctrica; de esta forma, CFE continúa siendo el organismo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

paraestatal responsable de la totalidad de la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Con relación a lo anterior, de conformidad con un estudio realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados¹⁵, en el que se analiza la situación actual del Sistema Eléctrico Nacional en comparación con otros países, se destaca que los más desarrollados consumen una cantidad de electricidad mayor debido a que tienen un aparato industrial más grande y su población cuenta con una serie de satisfactores y utensilios domésticos que requieren de electricidad para funcionar.

Al respecto, de conformidad con datos del Banco Mundial, los Estados Unidos de América, por ejemplo, presentaron en 2011 un consumo anual per cápita de electricidad de 13 mil 246 kilowatts hora (kWh) mientras que países como España y el Reino Unido mantienen consumos de 5 mil 598 y 5 mil 516 kWh per cápita, respectivamente. Por su parte, los países menos desarrollados presentan un menor consumo de electricidad, en América Latina, particularmente Chile, presenta un consumo per cápita de 3 mil 568 kWh, mientras que el mismo indicador para el caso de nuestro país es de 2 mil 092 kWh.

¹⁵Estudio realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas CEFP, 2009, consultable en la página de Internet de dicho centro: www.cefp.gob.mx



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.



2013

States and Markets

5.11 World Development Indicators:

Power and communications

Electric power

Consumption per Transmission and
distribution losses

kWh % of output

2011 2011

United States	13 246	6
Spain	5 598	9
United Kingdom	5 516	8
Chile	3 568	7
Mexico	2 000	15

2013 World Development Indicators

Source: Banco Mundial

Otra de las características de los sistemas eléctricos en los países desarrollados es su eficiencia. En 2011, mientras en América Latina economías como la brasileña o la mexicana presentaron pérdidas en transmisión y distribución de electricidad de alrededor de 16 y 15 por ciento, respectivamente, países como Estados Unidos de América y Francia presentaron pérdidas por apenas el 6 y 5 por ciento, respectivamente, de su producción.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.



2013
States and Markets

5.11 World Development Indicators: Power and communications

	Electric power	
	Consumption per capita	Transmission and distribution losses
	kWh	% of output
	2011	2011
Brazil	2 439	16
Mexico	2 097	15
United States	13 246	6
France	7 289	5

2013 World Development Indicators

Fuente: Banco Mundial

Según el estudio referido, la existencia y la calidad de la infraestructura de la economía es un elemento importante en la toma de decisiones de inversión. La producción y el consumo de electricidad son indicadores básicos del tamaño y el nivel de desarrollo de una economía; por lo que el incremento en su producción para satisfacer una demanda de zonas urbanas cada vez más grandes y del sector industrial sin incrementar los costos sociales, económicos y ambientales es uno de los retos más importantes para las economías en desarrollo.

En 2009, la capacidad instalada para generación de energía eléctrica en países miembros de la OCDE se ubicó en 2.6 Terawatts (TW). Norteamérica concentró 47.4% de dicha capacidad. Estados Unidos de América registró una capacidad

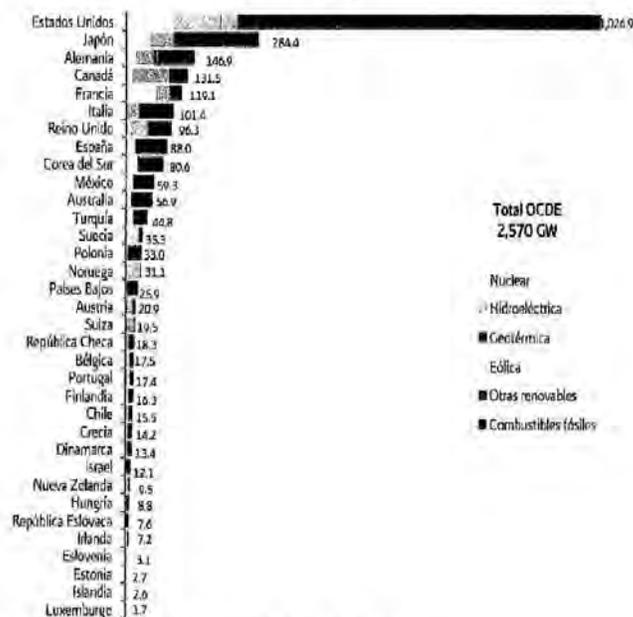


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

instalada de 1.0 TW, lo que representó 84.3% del total en Norteamérica y 40% del total de países OCDE. Por su parte, Canadá y México participaron con 10.8% y 4.9% de la capacidad de Norteamérica, respectivamente.

En el caso de los países europeos miembros de la OCDE destacan Alemania, Francia, Italia, el Reino Unido y España, que en conjunto aportaron 21.5% de la capacidad instalada en los países de la OCDE. Asimismo, la capacidad total de Europa y Eurasia representó 34.6% del total de la OCDE; el resto correspondió a países de Asia (Japón y Corea del Sur, 14.2%), Oceanía (Australia y Nueva Zelanda, 2.6%), Israel en Medio Oriente (0.5%) y Chile en Sudamérica (0.6%).

Gráfica 6
Capacidad de generación de energía eléctrica en países miembros de la OCDE, 2009¹
(GW)



¹ Incluye generación centralizada y autogeneración de energía eléctrica.
Fuente: *Electricity Information 2011*, International Energy Agency.

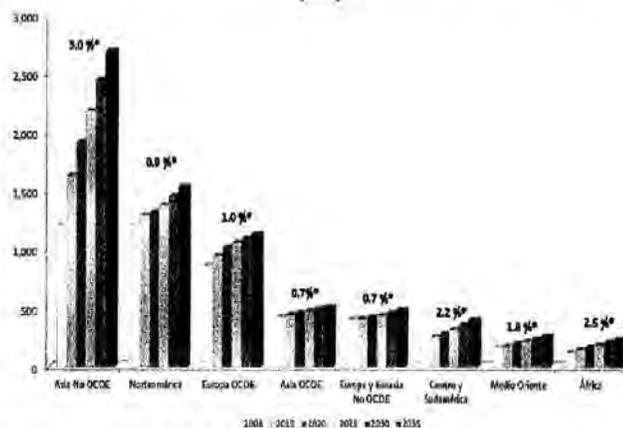


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Ante ello, existen enormes retos en materia eléctrica a nivel nacional, como son: un importante crecimiento de la demanda en los próximos años. De acuerdo con estimaciones realizadas por el Departamento de Energía de los Estados Unidos de América, la capacidad de generación de electricidad seguirá creciendo a nivel mundial, con una tasa de 1.7% anual durante el periodo 2008-2035. Esta tendencia se presentará en los países en desarrollo no miembros de la OCDE, los cuales aumentarán su capacidad instalada en 1,963 GW durante dicho periodo.

En 2035, las mayores adiciones en la capacidad de generación de energía eléctrica en el mundo provendrán de países asiáticos, principalmente en China e India. Estas dos economías han mostrado una importante expansión económica durante los últimos años y se espera que su capacidad de generación para el periodo 2008-2035 alcance tasas de crecimiento anual de 3.1% y 3.2%, respectivamente. Asimismo, se espera un crecimiento de 2.5% promedio anual en África y de 1.8% en Medio Oriente para el periodo 2008-2035.

Capacidad mundial de generación de energía eléctrica por región, 2008-2035 (GW)



* Tasa media de crecimiento anual 2008-2035.

Fuente: *International Energy Outlook 2011*, Energy Information Administration, U.S.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

En cuanto a la generación mundial de energía eléctrica, se estima que ésta crecerá 2.3% anual de 2008 a 2035, alcanzando 35,175 TWh en el último año. La región de Asia No OCDE aportará 40.7% de dicha generación. La generación total en dicha región pasará de 4,900 TWh en 2008 a 14,300 TWh en 2035. China e India impulsarán este aumento. Se estima que las tasas de crecimiento de generación de energía eléctrica en estos dos países serán las mayores a nivel mundial, con 4.1% y 3.9%, respectivamente.

No obstante los enormes retos en materia eléctrica a nivel nacional, derivado del crecimiento importante en la demanda en los próximos años, existen diversas distorsiones que afectan el mercado nacional como el grave deterioro financiero de la CFE, los altos costos administrativos y las barreras de entrada para nuevas inversiones.

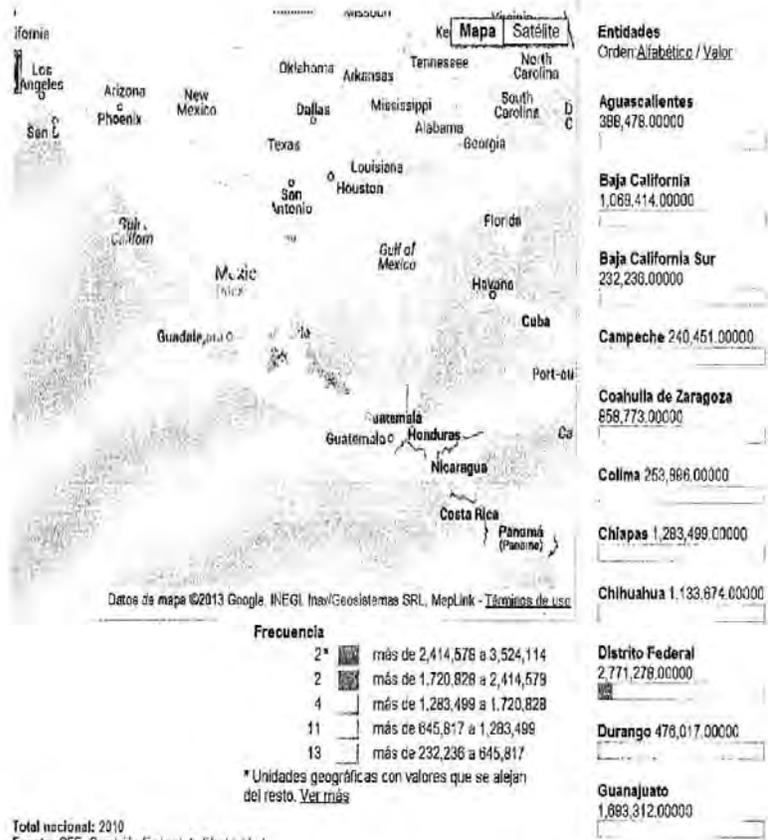
Por otra parte, la evolución de la capacidad instalada del sector eléctrico a nivel nacional ha respondido al crecimiento de la demanda de energía eléctrica. Entre 1980 y 1990, registró un incremento promedio anual de 5.3 por ciento, disminuyendo su ritmo de crecimiento a 3.7 por ciento a tasa promedio anual en la década de 1990 a 2000 y en el periodo 2000-2008 se observó una tasa media de crecimiento anual de 4.9 por ciento.

En México mientras que las poblaciones de más de 100 mil habitantes registran una electrificación superior al 99%, en las localidades más pequeñas y marginadas de menos de 2,500 habitantes esta cifra es de 93.5%. Actualmente, se tienen pendientes por electrificar a cerca de 43,000 localidades, lo que representa a más de 2 millones 200 mil mexicanos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Usuarios de energía eléctrica, Nacional



En el año 2012, la CFE presentó un déficit financiero de 77 mil millones de pesos. Si bien una parte del déficit se subsanó al acreditarlo contra el pago del aprovechamiento por el uso de patrimonio del Estado, la CFE tuvo que absorber 33.4 mil millones de pesos de ese déficit mediante decrementos de su patrimonio. Estos resultados se van agravando: en los primeros seis meses de 2013, el patrimonio de la empresa disminuyó en 35 mil millones de pesos; cifra superior a la registrada en todo el año anterior. De acuerdo con estimaciones de la propia



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

CFE, de continuar las tendencias actuales, el patrimonio neto de la empresa será negativo al cierre de 2014 y presentará un déficit de 308.89 mil millones de pesos al cierre de 2018.

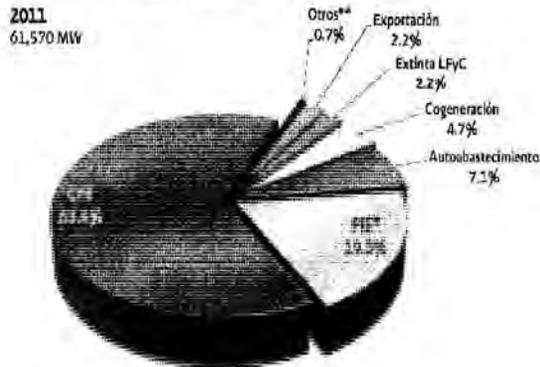
Las tarifas eléctricas en México son 25% superiores a las de los Estados Unidos de América, con diferencias mayores en segmentos clave de la industria y el comercio. Respecto de las tarifas residenciales en el primer trimestre de 2013, las tarifas de la CFE fueron 14% menores a las equivalentes en Estados Unidos de América. Esta cifra comprende la tarifa Doméstica de Alto Consumo, que no cuenta con apoyo y es 149% mayor a la tarifa residencial promedio de ese país, así como las tarifas domésticas con apoyos, que son 24% menores al equivalente en Estados Unidos de América, resultado que se logra con un enorme sacrificio de las finanzas públicas: el monto del apoyo asignado, de 57 mil millones de pesos en el primer semestre de 2013, fue de aproximadamente 0.75 por ciento del Producto Interno Bruto en el mismo periodo.

Al cierre de 2011 México contaba con una capacidad instalada efectiva de 61 Gigawatts, 1.1% inferior a la registrada en 2010. De dicha capacidad, cerca del 64% es operada por la CFE, y el 36% restante por terceros bajo los esquemas de Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIE), autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, exportación y usos propios.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Capacidad efectiva instalada nacional (Participación porcentual)



* Considera la capacidad efectiva demostrada contratada por CFE.

** Incluye usos propios y pequeña producción

Fuente: CFE y CRE.

En 2012 el 20.7% de la generación para el servicio público se basó en tecnología convencional que consume combustóleo o diésel, que son de cuatro a seis veces más caros que el gas natural y tienen mayor impacto ambiental.

En los últimos tiempos, el desabasto de gas natural que ha sufrido el mercado interno ha obligado a la CFE a sustituir gas natural por combustóleo lo que ha tenido un impacto financiero de 18.9 miles de millones de pesos en 2012 y de 8.4 miles de millones de pesos en el primer cuatrimestre de 2013.

En 2012, China, Estados Unidos de América y la India contaban con una capacidad instalada de generación a base de energías renovables, sin incluir hidroeléctricas, de 90, 86 y 24 Gigawatts, respectivamente, mientras que México alcanzó apenas 2.4 Gigawatts. A pesar de los esfuerzos, en 2012, la participación de energías no-fósiles en el Sistema Eléctrico Nacional fue apenas de 18.3% de la energía generada, siendo que la meta a alcanzar al 2024 es de 35%. Cabe



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

destacar que en otros países el impulso a las energías renovables se ha visto acompañado por una importante generación de empleos. Entre 2009 y 2012, la creación de “empleos limpios” directos e indirectos sumó 1.7 millones en China, 611 mil en Estados Unidos de América y 350 mil en la India. A nivel mundial, se calcula que de 2006 a 2012 los empleos en la industria de energías renovables, excluyendo a los biocombustibles, pasaron de 1.3 a 4.4 millones.

Actualmente, el 47% de las líneas de transmisión de la CFE tiene más de 30 años de antigüedad. En los últimos 5 años, se ha construido únicamente el 8% de las líneas de transmisión existentes. La CFE tiene programada una expansión del 16.7% de la red de transmisión, entre 2013 y 2026, periodo en el cual se pronostica un crecimiento de 75.4% de la demanda máxima. Este programa de expansión requerirá una inversión del orden de 244 mil millones de pesos, sin embargo no es suficiente para atender la demanda esperada eficientemente.

En 1992, las pérdidas de distribución de la CFE eran de 10%, elevándose a 15.3% a finales de 2012. La cifra correspondiente a los países industrializados se ubicaba en un rango de 3% a 8% en el año 2010. Por lo tanto, se estima que una reorientación del segmento de distribución, con un enfoque en la reducción de pérdidas, podría resultar en ahorros cercanos al 10% en los costos de generación de la CFE hacia finales de la presente década.

Con el cambio de visión propuesto en el Decreto de reformas constitucionales, sería posible acelerar la sustitución de combustóleo y diésel, que actualmente representa el 20.7% de la generación para el servicio público y más del 21% de la generación del Sistema Eléctrico Nacional, por generación limpia y de gas natural, lo que permitirá reducir costos.

Como se puede apreciar, el reto no es menor y el tiempo para tomar decisiones fundamentales ya está aquí; México cuenta con los recursos naturales, lo que se



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

busca con la reforma constitucional, al igual que en el sector de los hidrocarburos, es sentar las bases constitucionales para que las leyes y el resto del marco jurídico aplicable a la industria eléctrica posibilite una mayor participación del sector privado, conservando la Nación el control de las actividades que por ser monopolio natural, conviene mantener dentro del control estatal.

Para lograr lo anterior, es indispensable alcanzar la desintegración horizontal de los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en la que el Estado se deberá convertir en el operador del Sistema Eléctrico Nacional que, a través del Ejecutivo Federal, dictará las políticas en materia energética. Se reservará exclusivamente para el Estado las materias relativas a la operación del sistema y la transmisión y distribución de la energía eléctrica, pudiendo al efecto contratar con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que habrán de determinar la forma en que éstos podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, y se abrirán a la competencia la generación y la comercialización.

El Decreto de reformas constitucionales que se dictamina, al igual que en tratándose del petróleo y demás carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, contempla obligaciones puntuales tanto para el Congreso de la Unión como para el Ejecutivo Federal, a fin de sentar las bases constitucionales para un adecuado y decidido apoyo a la industria eléctrica.

E.12 Obligaciones específicas para el Congreso de la Unión

El Decreto de reformas constitucionales establece ciertas obligaciones para el Poder Legislativo Federal. Específicamente dentro de un plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto aludido, el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de establecer en las leyes, las distintas competencias tanto de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Secretaría del ramo en materia de Energía como de la CRE, en materia de electricidad.

Por otra parte, dentro del plazo antes señalado, el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones al marco jurídico, a fin de regular las modalidades de contratación para que los particulares, por cuenta de la Nación, lleven a cabo, entre otros, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en el Decreto que aquí se dictamina.

E.13 Obligaciones específicas para el Poder Ejecutivo Federal

Al igual que tratándose del petróleo y demás carburados de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, el Decreto de reformas constitucionales impone al Presidente de la República determinadas obligaciones en materia de energía eléctrica, dichas obligaciones son:

- Dentro del plazo de doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria de la industria eléctrica, el Ejecutivo Federal deberá proveer la creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control de Energía, encargado del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista, y del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución.

El Ejecutivo Federal deberá proveer lo conducente para que la CFE transfiera los recursos materiales y humanos que el Centro Nacional de Control de Energía requiera para el cumplimiento de sus facultades.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Lo anterior, en virtud de que al abrir plenamente el sector eléctrico a la competencia en las actividades de generación y comercialización de energía eléctrica, se espera la concurrencia de una pluralidad de participantes que invertirán en infraestructura de generación y que requerirán que la energía que produzcan llegue a los consumidores a través de la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución cuyo control mantendrá el Estado. En virtud de que el Estado seguirá generando energía eléctrica, se creará un organismo público descentralizado a fin de garantizar que la operación del Sistema Eléctrico Nacional se lleve a cabo con imparcialidad permitiendo el acceso abierto y no discriminatorio a las redes eléctricas.

Es importante que el control del Sistema Eléctrico Nacional se ejerza por un operador neutral respecto de los participantes del mercado eléctrico para asegurar su imparcialidad. Esta separación garantiza que la coordinación de las centrales eléctricas se realice bajo criterios de mínimo costo para el Sistema erradicando los conflictos de interés y evitando favorecer indebidamente a una empresa de generación específica.

Por lo anterior, el Centro Nacional de Control de Energía ejercerá el control operativo del sistema, para lo cual determinará las centrales eléctricas que operarán en cada momento y los niveles de producción, e instruirá las operaciones necesarias en las redes de transmisión y distribución para mantener la seguridad, confiabilidad, calidad y continuidad, así como la eficiencia de la producción.

Corresponderá al Centro la operación del mercado eléctrico mayorista, en el que las empresas públicas y privadas de generación de electricidad colocarán su producción haciendo ofertas a precios competitivos; a este mercado también acudirán los comercializadores de electricidad para satisfacer la demanda. Para



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

este fin, el organismo público descentralizado aplicará las reglas de mercado bajo las cuales se elegirán las ofertas que serán usadas para satisfacer la demanda al menor costo posible.

Asimismo, el mencionado operador neutral llevará a cabo la planeación de la expansión de las redes para optimizar la instalación de infraestructura en beneficio de todos los usuarios y permitirá que las interconexiones se realicen con transparencia y bajo condiciones no discriminatorias.

E.14 Medidas anticorrupción

El Decreto de reformas prevé que dentro del plazo de ciento veinte días naturales siguientes a su entrada en vigor el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para prevenir, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos u omisiones que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público o de los consejeros independientes de las empresas productivas del Estado para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto.

Bajo el nuevo régimen constitucional que se plantea y el diseño institucional que habrá de adoptarse, contar con medidas que combatan eficazmente cualquier acción ilícita que tenga como propósito obtener un beneficio económico, resulta fundamental, por ello, el Decreto contiene una reserva de ley por virtud de la cual el Congreso de la Unión deberá tomar las medidas legislativas que permitan contar con un marco legal que contribuya a brindar certeza y seguridad jurídica a los participantes en el sector.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

F. PROYECTO DE DECRETO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y de Estudios Legislativos, Primera, acordamos que las Iniciativas con Proyecto de Decreto objeto de estudio y análisis del presente dictamen han sido atendidas; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 188, 212 y 224 del Reglamento para el Senado de la República, someten a la aprobación de la Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA ENERGÉTICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se **ADICIONA** un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...

...

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. **Tratándose de las actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Constitución en materia de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como su régimen de remuneraciones, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad y transparencia con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.**

...

Bajo criterios de equidad social, productividad y **sustentabilidad** se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

...

La ley alentaré y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial **sustentable** que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

...

...

Artículo 27. ...

...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

...

...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. **Tratándose de minerales radioactivos no se otorgarán concesiones.** Corresponde exclusivamente a la Nación la **planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.**

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

...
...
...

Artículo 28. ...

...
...

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; **exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad;** y, las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

...

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. **El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

Transitorio Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio Segundo. Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en los organismos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dedicadas a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.

Transitorio Tercero. Las leyes establecerán la forma y plazos para que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan en empresas productivas del Estado. En tanto se lleva a cabo esta transición, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios quedan facultados para recibir asignaciones y celebrar los contratos a que se refiere el presente Decreto. Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad podrá suscribir los contratos a que se refiere el párrafo sexto del artículo 27 que reforma por virtud de este Decreto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Transitorio Cuarto. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, entre ellas, regular las modalidades de contratación, que podrán ser: de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia, para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de esta Constitución. En cada caso, el Estado definirá el modelo contractual que mejor convenga para maximizar los ingresos de la Nación.

La ley establecerá las modalidades de las contraprestaciones que pagará el Estado a sus empresas productivas o a los particulares por virtud de las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos que hagan por cuenta de la Nación. Entre otras modalidades de contraprestaciones, deberán regularse las siguientes: I) en efectivo, para los contratos de servicios; II) con un porcentaje de la utilidad, para los contratos de utilidad compartida; III) con un porcentaje de la producción obtenida, para los contratos de producción compartida; IV) con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, para los contratos de licencia, o V) cualquier combinación de las anteriores. La Nación escogerá la modalidad de contraprestación atendiendo siempre a maximizar los ingresos para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo. Asimismo, la ley establecerá las contraprestaciones y contribuciones a cargo de las empresas productivas del Estado o los particulares y regulará los casos en que se les impondrá el pago a favor de la Nación por los productos extraídos que se les transfieran.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Transitorio Quinto. Las empresas productivas del Estado que cuenten con una asignación o suscriban un contrato para realizar actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como los particulares que suscriban un contrato con el Estado o alguna de sus empresas productivas del Estado, para el mismo fin, conforme a lo establecido en el presente Decreto, podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados, siempre y cuando se afirme en las asignaciones o contratos que el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo, son propiedad de la Nación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios durante el periodo de transición a que se refiere el transitorio tercero del presente Decreto.

Transitorio Sexto. La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución.

El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. La solicitud se deberá presentar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

La Secretaría del ramo en materia de Energía revisará la solicitud, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en la misma la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes. Lo anterior tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Para asignaciones de exploración de hidrocarburos: en las áreas en las que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración, será posible que, con base en su capacidad de inversión y sujeto a un plan claramente establecido de exploración de cada área asignada, continúe con los trabajos en un plazo de tres años, prorrogables por un periodo máximo de dos años en función de las características técnicas del campo de que se trate y del cumplimiento de dicho plan de exploración, y en caso de éxito, que continúe con las actividades de extracción. De no cumplirse con el plan de exploración, el área en cuestión deberá revertirse al Estado.
- b) Para asignaciones de extracción de hidrocarburos: Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en cada uno de los campos que se encuentren en producción a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. Deberá presentar un plan de desarrollo de dichos campos que incluya descripciones de los trabajos e inversiones a realizar, justificando su adecuado aprovechamiento y una producción eficiente y competitiva.

Para la determinación de las características establecidas en cada asignación de extracción de hidrocarburos se considerará la coexistencia de distintos campos en



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

un área determinada. Con base en lo anterior, se podrá establecer la profundidad específica para cada asignación, de forma que las actividades extractivas puedan ser realizadas, por separado, en aquellos campos que se ubiquen en una misma área pero a diferente profundidad, con el fin de maximizar el desarrollo de recursos prospectivos en beneficio de la Nación.

En caso de que, como resultado del proceso de adjudicación de asignaciones para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos a que hace mención este transitorio, se llegaran a afectar inversiones de Petróleos Mexicanos, éstas serán reconocidas en su justo valor económico en los términos que para tal efecto disponga la Secretaría del ramo en materia de Energía. El Estado podrá determinar una contraprestación al realizar una asignación. Las asignaciones no podrán ser transferidas sin aprobación de la Secretaría del ramo en materia de Energía.

Petróleos Mexicanos podrá proponer a la Secretaría del ramo en materia de Energía, para su autorización, la migración de las asignaciones que se le adjudiquen a los contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo, de esta Constitución. Para ello, la Secretaría del ramo en materia de Energía contará con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

En la migración de las asignaciones a contratos, cuando Petróleos Mexicanos elija contratar con particulares, a fin de determinar al particular contratista, la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo la licitación en los términos que disponga la Ley. La Ley preverá, al menos, que la Secretaría del ramo en materia de Energía establezca los lineamientos técnicos y contractuales, y que la Secretaría del ramo en materia de Hacienda será la encargada de establecer las condiciones fiscales. En estos casos, la administración del contrato estará sujeta a



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

las mismas autoridades y mecanismos de control que aplicarán a los contratos suscritos por el Estado.

Transitorio Séptimo. Para promover la participación de cadenas productivas nacionales y locales, la ley establecerá las bases para fomentar el contenido nacional en la ejecución de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución.

Las disposiciones legales sobre contenido nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México.

Transitorio Octavo. Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, a que se refiere el presente Decreto se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas. La Ley preverá, cuando ello fuere técnicamente posible, mecanismos para facilitar la coexistencia de estas actividades con otras que realicen el Estado o los particulares.

La ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva.

Los títulos de concesiones mineras que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto y aquéllos que se otorguen con posterioridad, no conferirán derechos para la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

sólidos, líquidos o gaseosos, ni para el gas asociado a los yacimientos de carbón. Los concesionarios deberán permitir la realización de estas actividades.

Transitorio Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los contratos que el Estado suscriba con empresas productivas del Estado o con particulares para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, serán otorgados a través de mecanismos que garanticen la máxima transparencia, por lo que se preverá que las bases y reglas de los procedimientos que se instauren al efecto, serán debidamente difundidas y públicamente consultables.

Asimismo, la ley preverá y regulará:

- a) Que los contratos cuenten con cláusulas de transparencia, que posibiliten que cualquier interesado los pueda consultar;
- b) Un sistema de auditorías externas para supervisar la efectiva recuperación, en su caso, de los costos incurridos y demás contabilidad involucrada en la operación de los contratos, y
- c) La divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos previstos en los contratos.

Transitorio Décimo. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

necesarias al marco jurídico, a fin de establecer las atribuciones correspondientes a las siguientes dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:

- a) A la Secretaría del ramo en materia de Energía, entre otras, establecer, conducir y coordinar la política energética, la adjudicación de asignaciones y la selección de áreas que podrán ser objeto de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación; así como el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural. En materia de electricidad, establecerá los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y vigilará su cumplimiento.
- b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos, entre otras, la prestación de asesoría técnica a la Secretaría del ramo en materia de Energía; la recopilación de información geológica y operativa; la autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; la administración en materia técnica de asignaciones y contratos; la supervisión de los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo, y la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.
- c) A la Comisión Reguladora de Energía, entre otras, la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

distribución por ductos de petróleo, gas natural, gas natural comercial, productos petrolíferos, así como de etano, propano, butano y naftas; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos.

- d) A la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, entre otras, el establecimiento de las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos a que se refiere el presente Decreto relativas a los términos fiscales que permitan a la Nación obtener en el tiempo ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que les correspondan a dichas autoridades en virtud de lo dispuesto en las leyes.

En materia de electricidad, en el plazo señalado en el transitorio cuarto del presente Decreto, las leyes determinarán las distintas competencias, con sujeción a lo previsto en el presente Decreto.

Transitorio Décimo Primero. El Ejecutivo Federal propondrá al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos. Lo anterior con objeto de promover el aprovechamiento sustentable de la energía y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, así como el uso eficiente de recursos.

Transitorio Décimo Segundo. Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría del ramo en materia de Energía con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; asimismo, podrán disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios en la emisión y administración de los permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por los servicios relacionados con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, que correspondan conforme a sus atribuciones, para financiar un presupuesto total que les permita cumplir con sus atribuciones. Para lo anterior, las leyes preverán, al menos:

- a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la comisión respectiva instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido para cada una de éstas por la Secretaría del ramo en materia de Energía, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.
- b) Que las comisiones respectivas instruirán al fiduciario la aplicación de los recursos de estos fideicomisos a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujetos a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.
- c) En el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se dará prioridad al desarrollo y mantenimiento del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, mismo que contendrá al menos la información de los estudios sísmicos, así como los núcleos de roca, obtenidos de los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos del país.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Los fideicomisos no podrán acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Comisión de que se trate, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

Los fideicomisos a que hace referencia este transitorio estarán sujetos a las obligaciones en materia de transparencia conforme a la ley de la materia. Asimismo, cada Comisión deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso respectivo, así como el uso y destino de dichos recursos y demás información que sea de interés público.

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a las comisiones, con el fin de que éstas puedan llevar a cabo su cometido. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

Transitorio Décimo Tercero. En el plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía sólo podrán ser removidos de su encargo por las causas graves que se establezcan al efecto; que podrán ser designados, nuevamente, por única ocasión para cubrir un segundo período, y que su renovación se llevará a



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

cabo de forma escalonada, a fin de asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones.

Los actuales comisionados concluirán los periodos para los que fueron nombrados, sujetándose a lo dispuesto en el párrafo anterior. Para nombrar a los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al comisionado que deberá cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República, someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente de la República.

Se nombrarán dos nuevos comisionados por cada Comisión, de manera escalonada, en los términos de los dos párrafos anteriores.

Transitorio Décimo Cuarto. El Fondo Mexicano del Petróleo, será un fideicomiso público en el que el Banco de México fungirá como fiduciario. La Secretaría del ramo en materia de Hacienda realizará las acciones para la constitución y funcionamiento del fideicomiso público referido, una vez que se expidan las normas a que se refiere el transitorio Cuarto del presente Decreto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

El Fondo Mexicano del Petróleo será el encargado de recibir todos los ingresos, con excepción de las contribuciones, que correspondan al Estado Mexicano derivados de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución. Asimismo, será el responsable de administrar y realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos, y las transferencias que se especifiquen en la ley.

Con los ingresos del Estado Mexicano que deriven de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, el Fondo deberá realizar los pagos establecidos en dichos contratos.

Los ingresos del Estado Mexicano que en cada ejercicio sean recibidos como proporción del valor bruto de los hidrocarburos extraídos serán destinados por el Fondo Mexicano del Petróleo a los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, de acuerdo a lo que se establezca en la ley.

Asimismo, el Fondo deberá realizar las transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera, así como los demás destinos específicos que se determinen en la ley.

Realizadas las erogaciones a que se refieren los tres párrafos anteriores, el Fondo Mexicano del Petróleo destinará los ingresos remanentes en el orden siguiente:

- I. Se transferirán a la Tesorería de la Federación los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se mantengan en la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

misma proporción respecto del Producto Interno Bruto que la proporción correspondiente a dichos ingresos en el año 2013, en términos de la ley. En caso necesario, se emplearán para ello recursos provenientes del ahorro de largo plazo a que se refiere la fracción siguiente. Los ingresos petroleros del Gobierno Federal a que se refiere este párrafo, incluye el monto que se destina a cubrir las participaciones y aportaciones a entidades federativas y municipios correspondientes y son netos de las transferencias a los fondos de estabilización y de los destinos específicos que se determinen en ley.

- II. Una vez cubierto lo establecido en la fracción anterior, los flujos anuales que reciba el Fondo Mexicano del Petróleo, se destinarán a ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros, la reducción de pasivos financieros vinculados a los Requerimientos Financieros del Sector Público del año previo de que se trate y la amortización de manera anticipada de la deuda pública.

Únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo, conforme a lo establecido en el primer párrafo de esta fracción, sea igual o mayor al 3 por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado del Fondo para lo siguiente:

- a. Hasta por un monto equivalente a 0.15 por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, a financiar los pasivos adicionales derivados de la transición a sistemas de pensiones de contribuciones definidas e incrementos en la cobertura de los sistemas de pensiones públicos;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- b. Hasta por un monto equivalente a 0.15 por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, para financiar proyectos de inversión en ciencia y tecnología, y en energías renovables; y

- c. Hasta por un monto equivalente a 0.15 por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, en fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, sectorizado en la Secretaría del ramo en materia de Energía; en becas para la formación de capital humano; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria. Con excepción del programa de becas, no podrán emplearse recursos para gasto corriente.

La asignación de recursos que corresponda por los incisos a), b) y c) anteriores no deberán llevar a que el saldo destinado a ahorro de largo plazo se reduzca por debajo de 3 por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior, y tampoco podrá exceder el flujo anual de recursos que se espere recibir de acuerdo a lo establecido en esta fracción II. Sujeto a lo anterior y con la aprobación de dos terceras partes de los legisladores presentes, la Cámara de Diputados podrá modificar los límites y los posibles destinos mencionados en los incisos a), b) y c) de esta fracción.

En tanto el saldo acumulado del ahorro público de largo plazo sea equivalente o superior al 10 por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, los rendimientos financieros reales anuales asociados a los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo destinados a ahorro de largo plazo serán transferidos a la Tesorería de la Federación. Bajo condiciones excepcionales, con la aprobación de dos terceras partes de los legisladores presentes, la Cámara de Diputados podrá aprobar la integración de recursos de ahorro público de largo plazo al Presupuesto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

de Egresos de la Federación, aun cuando el saldo de ahorro de largo plazo se redujera por debajo de 3 por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. Los recursos transferidos por estos conceptos, así como los que en su caso se transferían de conformidad con la fracción II anterior serán adicionales a las transferencias que se realicen de acuerdo a la fracción I del presente transitorio.

El Fondo Mexicano del Petróleo estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia de conformidad con la ley. Asimismo, deberá publicar por medios electrónicos y por lo menos de manera trimestral, la información que permita dar seguimiento a los resultados financieros de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del Artículo 27 de esta Constitución, así como el destino de los ingresos del Estado Mexicano conforme a los párrafos anteriores.

El Fondo Mexicano del Petróleo se constituirá durante 2014 y comenzará sus operaciones en el 2015.

Transitorio Décimo Quinto. El Fondo Mexicano del Petróleo contará con un Comité Técnico integrado por tres miembros representantes del Estado y dos miembros independientes. Los miembros representantes del Estado serán los titulares de las Secretarías de los ramos en materia de Hacienda y de Energía, así como el Gobernador del Banco de México. Los miembros independientes serán nombrados por el titular del Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República. El titular de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda fungirá como Presidente del Comité Técnico.

El Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- a) Determinar la política de inversiones para los recursos de ahorro de largo plazo de conformidad con lo establecido en la fracción II del transitorio anterior.
- b) Determinar el destino de los recursos del Fondo de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de la fracción II del transitorio anterior y realizar las transferencias a la Tesorería de la Federación que en su caso correspondan.
- c) Recomendar a la Cámara de Diputados la asignación de los montos correspondientes a los rubros generales establecidos en los incisos a), b) y c) de la fracción II del transitorio anterior. Dicha recomendación no podrá incluir la asignación de recursos a proyectos o programas específicos. La Cámara de Diputados aprobará, con las modificaciones que estime convenientes, la asignación antes mencionada. En este proceso, la Cámara de Diputados no podrá asignar recursos a proyectos o programas específicos. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie acerca de la recomendación del Comité Técnico dentro de los siguientes 15 días naturales a que fuera recibida, se considerará aprobada. Con base en la asignación aprobada por la Cámara de Diputados, la Secretaría del ramo en materia de Hacienda determinará los proyectos y programas específicos a los que se asignarán los recursos en cada rubro, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año de que se trate. En el proceso de aprobación de dicho Proyecto, la Cámara de Diputados podrá reasignar los recursos destinados a los proyectos específicos dentro de cada rubro, respetando la distribución de recursos en rubros generales que ya se hayan aprobado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Lo anterior sin perjuicio de otros recursos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para proyectos y programas de inversión.

Transitorio Décimo Sexto. Dentro de los plazos que se señalan a continuación, el Poder Ejecutivo Federal deberá proveer los siguientes decretos:

a) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o divisiones transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes

El Decreto también preverá que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, transfieran de forma inmediata al Centro Nacional de Control del Gas Natural los contratos que tengan suscritos, a efecto de que el Centro sea quien los administre.

El Centro Nacional de Control de Gas Natural dará a Petróleos Mexicanos el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

continúe operando la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que le brinde servicio en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

- b) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, emitirá el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la ley y en su Decreto de creación. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo conducente para que la Comisión Federal de Electricidad transfiera los recursos que el Centro Nacional de Control de Energía requiera para el cumplimiento de sus facultades.

El Centro Nacional de Control de Energía dará a la Comisión Federal de Electricidad el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando sus redes del servicio público de transmisión y distribución en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

Transitorio Décimo Séptimo. Dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, para establecer las bases en las que el Estado procurará la protección y cuidado del medio ambiente, en todos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

los procesos relacionados con la materia del presente Decreto en los que intervengan empresas productivas del Estado, los particulares o ambos, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.

En materia de electricidad, la ley establecerá a los participantes de la industria eléctrica obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes.

Transitorio Décimo Octavo. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del ramo en materia de Energía y en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.

Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión emitirá una ley que tenga por objeto regular el reconocimiento, la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos.

Transitorio Décimo Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.

La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia, se deberá prever al menos:

- a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la Agencia instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.
- b) Que la Agencia instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos de este fideicomiso a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujeta a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.

El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Agencia, tomando como referencia el presupuesto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

El fideicomiso a que hace referencia este transitorio estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley. Asimismo, la Agencia deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso, así como el uso y destino de dichos recursos.

Transitorio Vigésimo. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto de este Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para regular a las empresas productivas del Estado, y establecerá al menos que:

- I. Su objeto sea la creación de valor económico e incrementar los ingresos de la Nación, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental.
- II. Cuenten con un régimen presupuestario especial y estén sujetas al balance financiero y al techo de servicios personales que, a propuesta de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, apruebe el Congreso de la Unión. Su régimen de remuneraciones será distinto del previsto en el artículo 127 de esta Constitución.
- III. Su organización, administración y estructura corporativa sean acordes con las mejores prácticas a nivel internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión, así como un régimen especial de contratación para la obtención de los mejores resultados de sus actividades, de forma que sus órganos de gobierno cuenten con las facultades necesarias para determinar su arreglo institucional;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- IV. Sus órganos de gobierno se ajusten a lo que disponga la ley.
- V. Se coordinen con el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia competente, con objeto de que sus operaciones de financiamiento no conduzcan a un incremento en el costo de financiamiento del resto del sector público o bien, contribuyan a reducir las fuentes de financiamiento del mismo.
- VI. Cuenten, en términos de lo establecido en las leyes correspondientes, con un régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, deuda pública, responsabilidades administrativas y demás que se requieran para la eficaz realización de su objeto, de forma que les permita competir con eficacia en la industria o actividad de que se trate.

Una vez que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, y Comisión Federal de Electricidad, se conviertan en empresas productivas del Estado de conformidad con las leyes que se expida para tal efecto en términos del transitorio tercero de este Decreto, no les serán aplicables las disposiciones relativas a la autonomía contenidas en las fracciones anteriores, sino hasta que conforme a las nuevas disposiciones legales se encuentren en funciones sus consejos de administración y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

Los consejeros profesionales de Petróleos Mexicanos en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de los periodos por los cuales fueron nombrados, o bien hasta que dicho organismo se convierta en empresa pública productiva y sea nombrado el nuevo Consejo de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGIA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGIA.

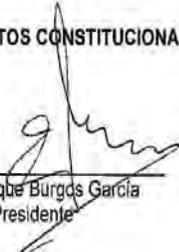
Administración. Los citados consejeros podrán ser considerados para formar parte del nuevo Consejo de Administración de la empresa pública productiva, conforme al procedimiento que establezca la ley.

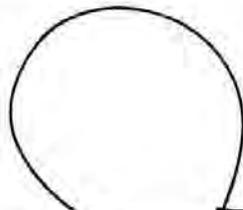
Transitorio Vigésimo Primero. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para prevenir, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos u omisiones que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público o de los consejeros independientes de las empresas productivas del Estado para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES


Sen. Enrique Burgos García
Presidente


Sen. José María Martínez Martínez

Sen. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez

Secretario
Se copiará al dictamen de la Comisión de Energía y Estudios Legislativos, Primera, con el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Energía.

Secretario

Sen. Daniel Amador Gaxiola
Integrante

Sen. Arely Gómez González
Integrante

Sen. Diva Hadámira Gastélum
Bajo Integrante

Sen. Ricardo Barroso Aguiar
Integrante

Sen. David Penabazábal Grub
Integrante

Sen. Raúl Gracia Guzmán
Integrante

Sen. Sonia Mendoza Díaz
Integrante

Sen. Fernando Torres Graciano
Integrante

Sen. Benjamín Robles Montoya
Integrante

Sen. Dolores Padierma Luna
Integrante

Sen. Pablo Escudero Morales
Integrante

Sen. Manuel Bartlett Díaz
Integrante



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

COMISIÓN DE ENERGÍA

Sen. David Benchyra Grub
Presidenta

Sen. Salvador Vega Casillas
Secretario

Sen. Rabindranath Salazar Solorio
Secretario

Sen. Carlos Romero Deschamps
Secretario

Sen. Óscar Román Rosas
González
Integrante

Sen. Ernesto Gándara Camou
Integrante

Sen. José Ascención Orihuela
Bárceñas
Integrante

Sen. Héctor Yunes Landa
Integrante

Sen. Francisco Domínguez
Servián
Integrante

Sen. Jorge Luis Lavalle Maury
Integrante

Sen. Francisco García Cabeza de
Vaca
Integrante

Sen. Fernando Enrique Mayans
Canabal
Integrante

Sen. Adán Augusto López
Hernández
Integrante

Sen. Nirma Salinas Sada
Integrante

Sen. Manuel Bartlett Díaz
Integrante



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Sen. Raúl Gracia Guzmán

Presidente

Sen. Miguel Ángel Chico Herrera

Secretario

Sen. Zoé Robledo Aburto

Secretario

Sen. Enrique Burgos García

Integrante

Sen. Sonia Mendoza Díaz

Integrante

(Votos particulares)



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía; así como de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, con opinión de la Comisión de Fomento Económico, sendas iniciativas en materia de reforma energética que se describen en la parte de antecedentes, presentadas por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

Los integrantes de las Comisiones Unidas procedieron a la dictaminación de las iniciativas conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 113, 114, 117, 135, 136 y 150 del Reglamento del Senado de la República. Con dichos fundamentos, las Comisiones Unidas determinaron someter a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el dictamen correspondiente.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática integrantes de las Comisiones Unidas disienten por este acto del Dictamen referido, por lo que, a nombre del propio Grupo Parlamentario y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente **Voto Particular sobre la totalidad del dictamen**, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. El 31 de julio de 2013, el Diputado Luis Alberto Villarreal García y el Senador Francisco Domínguez Servián, ambos integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, presentaron en la sesión de la Comisión Permanente, una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a nombre de sus respectivos grupos parlamentarios.

Con esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

2. El 14 de agosto de 2013, el Titular del Poder Ejecutivo Federal envió a la Comisión Permanente una Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. El 20 de agosto de 2013, los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentaron en la sesión de la Comisión Permanente una Iniciativa que Crea, Adiciona, Modifica y Deroga Diversas Disposiciones Jurídicas en Materia del Sector Energético Nacional. En esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente. Aludiendo en el Dictamen de referencia que la iniciativa contiene temas coincidentes con las dos iniciativas objeto del mismo, las Comisiones Dictaminadoras avisan que tomarán en cuenta algunos de los planteamientos para enriquecer el proyecto de Decreto que dictaminaron.

4. Sin embargo, quienes suscriben el presente Voto Particular no identifican elemento alguno, a partir de la lógica de la iniciativa presentada, que permita suponer que las Comisiones Dictaminadoras en efecto han tomado en cuenta algunos planteamos, tal como lo señalan en el Dictamen relativo.

5. Para profundizar en el análisis de las iniciativas enunciadas antes y conocer la opinión de técnicos, especialistas, líderes de opinión y ciudadanía en general, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática convocó y desarrolló el Foro "El Debate Público de la Reforma Energética", en diversas sedes del Senado de la República, del 7 de octubre al 11 de noviembre de 2013. Las ponencias y opiniones vertidas en las múltiples mesas de discusión que se llevaron a cabo, nos permitió un invaluable acceso a un amplio bagaje de conocimientos, análisis, opiniones y conclusiones con relación a los requerimientos de nuestra nación frente al reto de una explotación óptima, racional, de los recursos del subsuelo, así como de una prestación del servicio público de energía eléctrica con suficiencia, accesibilidad, permanencia y calidad.

Por supuesto, ese vasto bagaje de conocimiento nos ha dado pauta para la construcción de nuestra posición como Grupo Parlamentario y ha nutrido el análisis que se vierte en este Voto Particular, siendo un elemento conductor de nuestro análisis y conclusiones.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

CONSIDERACIONES

I. Contenido de las iniciativas.

A. Contenido de la Iniciativa relacionada en el numeral 1 del apartado de antecedentes.

Establece como objetivos de la rectoría del estado sobre el desarrollo nacional, que éste se realice bajas emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y, en general, bajo criterios de sustentabilidad. Incluye el principio de sustentabilidad en el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación que regulará la Nación, así como el de eficiencia en su uso, y conserva su dominio directo sobre los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de formaciones geológicas.

Reitera el dominio directo de la Nación sobre el petróleo y los hidrocarburos, agregando que será sobre aquéllos provenientes de formaciones geológicas

Reitera la prohibición de otorgar concesiones tratándose de minerales radioactivos, así como la reserva a la Nación del aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía.

Ordena al estado garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción.

Convierte las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos así como la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en áreas estratégicas, ya no reservadas a la Nación, y permite expresamente su realización por particulares, mediante concesiones. Sólo reserva al Estado el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la administración de los recursos producto de la renta petrolera.

En el caso de la explotación petrolera, las concesiones serán otorgadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En el caso de la refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento de hidrocarburos, así como las actividades relativas a la energía eléctrica, corresponderá a la Comisión Reguladora de Energía.

Crea un organismo autónomo denominado Fondo Mexicano del Petróleo, cuyo objeto será la administración de la renta petrolera y conseguir su máximo



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

beneficio. Será conformado por un Presidente y una Junta de Gobierno, designados a propuesta del Ejecutivo Federal, con ratificación del Senado.

Convierte a la Comisión Nacional de Hidrocarburos en un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto regular la exploración y extracción de hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, cualquiera que fuere su estado físico, solo la Comisión podrá otorgar las concesiones para la exploración y explotación del petróleo y demás hidrocarburos.

Del mismo modo, convierte a la Comisión Reguladora de Energía en un organismo autónomo, cuyo objeto será regular la generación, control operativo, transmisión, distribución, comercialización, así como el desarrollo eficiente del suministro y venta de energía eléctrica, que realicen el Estado y los particulares. Asimismo, será el órgano regulador de las actividades de refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos que realice el Estado por sí mismo, los operadores de manera independiente o ambos de manera conjunta. Para lo que fomentará una sana competencia entre los distintos operadores, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

En régimen transitorio, sobresalen las siguientes disposiciones:

El Ejecutivo Federal propondrá al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos.

Las actividades industriales de extracción y transformación de los hidrocarburos, de generación eléctrica y de la comercialización de ambos se desarrollarán conforme a condiciones de competencia efectiva y estricta separación legal y operativa con respecto de las actividades de transporte, almacenamiento y distribución que se encuentren en condiciones de monopolio natural. La entidad a cargo del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional será independiente de cualquier participante en esta industria.

Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad son propiedad del Estado, contarán con autonomía de gestión, podrán determinar su mejor organización y no serán parte del Presupuesto de Egresos de la Federación. A propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cámara de Diputados aprobará el techo financiero así como el nivel de capitalización al que ambas se sujetarán.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTÁMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

La dirección y planeación de Pemex y CFE será atribución de sus propios Consejos de Administración, mismos que estarán compuestos de cinco consejeros independientes, cuatro consejeros del gobierno y el Secretario del ramo como presidente y con voto de calidad. El Director de cada uno de dichos organismos será nombrado por el Consejo de Administración correspondiente.

El Ejecutivo Federal ejecutará, en un período de transición no mayor a diez años, un plan de adaptación tendiente a lograr la disminución de la dependencia fiscal de los recursos petroleros y a eliminar el pasivo laboral de Petróleos Mexicanos. Los Derechos de extracción que paguen los operadores serán administrados por el Fondo Mexicano del Petróleo.

En régimen de concesiones que prevea la Ley se garantizará que el procedimiento especial de asignación inicial de concesiones se garantice la preeminencia de Petróleos Mexicanos respecto de los demás operadores, conforme a los criterios de política energética que defina el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía. En el otorgamiento general de concesiones, éstas serán asignadas a través de procesos de licitación internacional abierto a empresas públicas o privadas, así como a asociaciones público-privadas.

B. Contenido de la Iniciativa relacionada en el numeral 2 del apartado de antecedentes.

La iniciativa modifica dos preceptos constitucionales y contiene sólo un artículo transitorio.

Estrictamente, la modificación al párrafo sexto del artículo 27 y la modificación al párrafo cuarto del artículo 28, eliminan la prohibición constitucional para celebrar contratos con particulares para la explotación del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos. En contraparte, conservan el texto en el que se prohíbe el otorgamiento de concesiones.

Se elimina también la exclusividad de la Nación para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público, y sólo propone tal exclusividad para el control del sistema eléctrico nacional, así como para el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, para lo que preserva la prohibición de otorgar concesiones en esas actividades, aunque permite expresamente que el Estado celebre contratos con particulares. Además, encarga a la legislación secundaria



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

fijar la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Por último, se elimina la disposición constitucional de monopolios estatales para la explotación del petróleo y los demás hidrocarburos, para la petroquímica básica y para las actividades relativas a la electricidad.

C. Contenido de la Iniciativa relacionada en el numeral 3 del apartado de antecedentes.

La propuesta parte de la base de preservar el texto constitucional vigente, reconociendo como principios fundamentales del Estado, los que sustentan la industria energética nacional, la propiedad de todos los mexicanos sobre los hidrocarburos y la visión actual –no atajada– del Servicio Público de Energía Eléctrica; como palanca que ha permitido y debe seguir impulsando la modernización de México. En este sentido, la propuesta del PRD considera innecesario modificar el texto constitucional, menos aun cuando esto abriría la puerta a desechar, mediante una contrarreforma, uno de los pilares de la identidad nacional, la industria energética nacionalizada.

La iniciativa del PRD concibe a Petróleos Mexicanos como una empresa pública de carácter sustentable que debe seguir manteniendo la conducción central y dirección estratégica de la industria petrolera garantizando la seguridad energética de las próximas generaciones de manera suficiente, continua, económica, diversificada y de alta calidad. Siempre con respeto pleno al medio ambiente, impulsando el desarrollo sustentable y propiciando una transición energética a fuentes alternativas de energía. Por lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática sustenta su propuesta de Reforma Energética bajo los siguientes ejes estratégicos:

a) CAMBIO EN EL RÉGIMEN FISCAL DE PEMEX.

Petróleos Mexicanos urge de recursos económicos adicionales para aplicar una agresiva política de inversión pública canalizada a exploración y producción; transformación industrial de hidrocarburos; autosuficiencia de insumos petroquímicos y productos derivados; comercialización, distribución, transportación, almacenamiento, investigación; mantenimiento, y desarrollo tecnológico e internacionalización de Pemex.

Pemex no ha podido cumplir con su objeto en gran medida por la falta de inversión pública dada la pesada losa fiscal que carga nuestro organismo público. El



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Régimen Fiscal vigente ha desdibujado por completo su objeto de abastecedor de energéticos y ha puesto por encima a la Secretaría de Hacienda para ajustar las finanzas públicas de nuestro país. En concreto, la carga fiscal de Pemex es muy cercana al 70 por ciento como proporción de sus ingresos totales. Es decir, 70 centavos de cada peso que entran a Pemex, se van a la Secretaría de Hacienda por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, dejando plenamente descapitalizada a nuestra paraestatal.

Por lo tanto, es conveniente económicamente y necesario políticamente que garanticemos la viabilidad económica, financiera, operativa y administrativa a través de un cambio en el Régimen Fiscal de Pemex. La propuesta de modificación al Régimen Fiscal de Pemex, estará enfocada en: a) Disminuir sustancialmente la tasa fiscal sobre producción petrolera; b) Reducir gradualmente, en un horizonte de cinco años, la base impositiva modificando el límite máximo de deducción en inversiones, costos y gastos; c) Redistribuir los fondos excedentes para obtener recursos que permitan incrementar la inversión productiva; d) Modificar el reparto y destino de los excedentes petroleros; e) Fondos para el pasivo laboral, y f) Incrementar a de 0.65% a 1% la tasa del Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica.

b) AUTONOMÍA PRESUPUESTAL.

La Autonomía Presupuestal de Pemex es una segunda necesidad para poder garantizar el objeto de Pemex como abastecedor de energéticos. La Reforma Energética de 2008 suponía cierta autonomía en el manejo del presupuesto en la paraestatal, sin embargo, la Secretaría de Hacienda, a través del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le arrebató la posibilidad de hacer uso de sus recursos propios con base en su Plan de Negocios que es aprobado anualmente por el Consejo de Administración de Pemex. Hemos visto como, sobre la única base de una interpretación abusiva del propio Reglamento, la inversión de Pemex se ha limitado a dos puntos porcentuales del PIB. Se requiere sacar del presupuesto a Pemex para lograr el objetivo de creación de valor, en beneficio de la sociedad mexicana, con responsabilidad ambiental, manteniendo el control y la conducción de la industria y procurando fortalecer la soberanía energética, entre otros propósitos tal y como lo establece el artículo 7 de la Ley de Petróleos Mexicanos. De ahí que sea necesario garantizar la Autonomía Presupuestal en Pemex; para ello se propone sustentarla bajo los siguientes principios:

- i. Dotar de Autonomía plena para aprobar y hacer uso de sus recursos presupuestales sin necesidad de contar con la anuencia de la Secretaría de Hacienda.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- ii. Definir sus proyectos con base en la lógica industrial y de negocios, y no de las necesidades inmediatas de recursos fiscales.
- iii. Sacar a Pemex del presupuesto federal anualizado.
- iv. Ejercer recursos excedentes petroleros para inversión productiva en Pemex.

Bajo esta tesis, se pretende convertir a PEMEX en una Empresa Pública del Estado Mexicano autofinanciable, consolidada (abandonando la división en empresas subsidiarias que tan dañina ha sido para la empresa, tema que se aborda más adelante) que tendrá por objeto la eficiente explotación y aprovechamiento de los hidrocarburos nacionales que se encuentren en el subsuelo, con sustentabilidad y responsabilidad ambiental; la incorporación y restitución de las reservas de hidrocarburos que requiera el país para garantizar su seguridad energética; la producción suficiente de combustibles, así como de productos e insumos petroquímicos con la mejor calidad, oportunidad y a los menores costos posibles y, la incorporación del mayor valor agregado a sus productos, promoviendo el sano desarrollo e integración de la industria, la tecnología y los recursos humanos nacionales.

Debe destacarse que la empresa seguirá sujeta al órgano superior de fiscalización de la Federación y su presupuesto será votado y evaluado, en el mérito de sus objetivos, por la Cámara de Diputados.

c) AUTONOMÍA DE GESTIÓN.

La organización de Pemex a través de subsidiarias ha aumentado de manera innecesaria los gastos de administración y complicado sin resultados positivos la operación. La actual estructura administrativa de Pemex con 4 subsidiarias (Pemex Exploración y Producción, Pemex Refinación, Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica) ha evitado una política de planeación integral en materia petrolera y ha limitado la inversión en refinación, petroquímica, almacenamiento y distribución, dañando severamente a Pemex.

Es por ello, que se hace necesario restablecer a Pemex como una industria plenamente integrada, que aproveche las economías de escala, el poder de negociación, la eficiencia en la operación, el control, la seguridad industrial y evitar la multiplicación de funciones. Para la realización de lo anterior, no se requiere ningún cambio de carácter constitucional o legal; es una facultad expresa del



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Consejo de Administración de Pemex y lo único que se requiere es aprovechar el marco jurídico vigente en la materia.

Además, se garantizará una mayor eficiencia y eficacia en la toma de decisiones, no sólo en los distintos niveles de gobierno sino también en los niveles gerenciales de administración. Paralelamente, ampliaremos las facultades de transparencia y rendición de cuentas para evitar cualquier abuso u actos de corrupción al interior de la paraestatal.

Con base en todo lo anterior, la Autonomía de Gestión debe permitirle a Petróleos Mexicanos:

- i. Hacerse responsable de su planeación y programación estratégica; elaborando y ejecutando bajo su estricta responsabilidad su propio programa de inversiones. Para ello, tendrá libertad para organizar sus actividades, con fundamento en criterios administrativos, técnicos, económicos, financieros, estratégicos, ambientales y de seguridad, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y metas de su Plan de Negocios, de la Estrategia Nacional de Energía y de los demás programas y proyectos que determina la Ley.
- ii. Ajustar su plantilla laboral a partir de criterios productivos propios de la industria y no de una racionalidad administrativa ajena. Pemex tiene ya un régimen de contratación propio, debe poder tener una política de recursos humanos sin intromisión de Hacienda.
- iii. Sustraer a Pemex de políticas generales de austeridad mal entendida que solo terminan por minar su capital humano, al dejar de lado que la petrolera es una industria intensiva en capital.
- iv. Definir tabuladores salariales que, por ejemplo, permitan premiar a los buenos técnicos, sin que tengan que convertirse en malos administradores.

Para tales efectos, se rediseña el Consejo de Administración para integrarse con 9 consejeros: el Secretario de Energía, quien lo presidirá, siete consejeros profesionales, nombrados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado, y el Director de la CFE, para efecto de promover un esquema de toma de decisiones que considere de manera integral los requerimientos del sector energético nacional. Además, el Director General de PEMEX será nombrado por el Ejecutivo y ratificado por el Senado y podrá ser removido por esta misma cámara, cuando así lo solicite el Consejo de Administración y bajo causales expresas.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

d) FORTALECER A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH).

La arquitectura institucional del sector de hidrocarburos tiene que fortalecerse para asegurar una política energética de largo plazo y promotora del desarrollo económico nacional bajo las premisas de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Para lograr lo anterior se propone:

- i. Redefinir los procesos de planeación de la Estrategia Nacional de Energía, así como los mecanismos de aprobación con el propósito que se evalúe el desempeño de lo planeado en el corto, mediano y largos plazos.
- ii. Convertir a la Comisión Nacional de Hidrocarburos en un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica, operativa, funcional, de gestión y presupuestal; promover un aumento sustancial de su presupuesto y de su personal y ampliar sus facultades de regulador y supervisor con el propósito de mejorar el aprovechamiento de los yacimientos de hidrocarburos en beneficio de los nacionales; observar condiciones mínimas de seguridad industrial y proveer de información confiable sobre la operación de la paraestatal. No es posible lograr el fortalecimiento de Pemex sin el fortalecimiento de la CNH.

Para ello, los Comisionados serán nombrados por el Presidente de la República y ratificados por la Cámara de Senadores o, en sus recesos, a la Comisión Permanente, por mayoría absoluta.

Se fortalecen sus atribuciones permitiéndole, entre otras cosas, instruir la observancia de estándares y normas internacionales, al igual que la certificación externa de procesos y del personal responsable. Así mismo, se le faculta para conocer los planes de desarrollo y producción de hidrocarburos de Pemex.

e) TARIFAS, PRECIOS Y SUBSIDIOS DE LOS COMBUSTIBLES Y LA ELECTRICIDAD PARA UN ACCESO EQUITATIVO A LA ENERGÍA.

Se requiere ordenar el sistema de precios y tarifas para que refleje el costo real de la energía y el funcionamiento del sistema de suministro, pero también de los impactos ambientales y el compromiso de México con la lucha contra el cambio climático y el calentamiento global. El sistema de precios y tarifas deben enviar las señales correctas para propiciar un el uso eficiente de la energía por parte de los



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

consumidores y usuarios. A su vez, los subsidios deben focalizarse para beneficiar a los que realmente los necesiten.

f) CONVERTIR AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS PETROLEROS EN UN ORGANISMOS FINANCIERO

Durante los últimos seis años han pasado por el Fondo de Estabilización más de 40 mil millones de dólares que se han erogado sin un objeto concreto y en gran medida para complementar el gasto corriente del gobierno federal. Los hidrocarburos son recursos no renovables cuyo aprovechamiento no debe ser dilapidado como hasta ahora se ha hecho; por ello es indispensable que al menos una parte de ellos sean acumulados para beneficio estratégico del presente y de las próximas generaciones, para ello proponemos la constitución de un organismo financiero encargado de:

- i. Acumular y rentabilizar los ingresos petroleros que ahí se depositen.
- ii. Vincular los rendimientos del Fondo a propósitos nacionales de largo plazo como las pensiones, la educación, y/o la investigación científica y tecnológica.
- iii. Constituir un instrumento cuyos rendimientos también pudieran garantizar la estabilidad del presupuesto federal ante cambios repentinos en los precios internacionales del petróleo.

g) IMPULSAR LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO.

Se requiere establecer e institucionalizar una visión tecnológica de mediano y largo plazos en donde se identifique las grandes áreas estratégicas que Pemex debe desarrollar; así como propiciar la creación de redes nacionales e internacionales con los centros de investigación nacional y el Instituto Mexicano del Petróleo, aprovechando los fondos de apoyo establecidos por la Ley. En este sentido proponemos:

- i. Establecer una política tecnológica institucional que defina y regule con claridad la posición de la empresa respecto a este tema (impulsor, desarrollador o seguidor: en qué áreas tecnológicas específicas).
- ii. Institucionalizar prácticas de innovación como un elemento que sustente el desarrollo y la competitividad de la empresa, incorporando indicadores de desempeño que permitan garantizar el avance en el abatimiento del rezago tecnológico.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- iii. Generar un cambio en la relación institucional con el IMP, a fin de que éste se vea a su vez fortalecido y represente verdaderamente la opción de "brazo tecnológico".
 - iv. Desarrollar una estrategia de formación y aprovechamiento de cuadros técnicos especializados. En ese sentido, avanzar en la internacionalización de Pemex para acelerar la incorporación de tecnologías, el desarrollo de experiencia y la capacitación de recursos humanos.
- h) TRANSICIÓN ENERGÉTICA, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

La transición energética requiere no sólo la sustitución de energía fósiles por energías limpias y una elevación de la eficiencia, sino también una transformación organizativa, regulatoria, jurídica e institucional. Por lo anterior, proponemos que Pemex se convierta en rector y ejecutor directo de la Transición Energética en nuestro país ampliando su objeto.

Asimismo, el cuidado del Medio Ambiente debe implicar no solo la búsqueda de las mejores prácticas para minimizar la depredación del mismo y adoptar una óptica en la que la relación armónica de Pemex con su entorno sea el objetivo fundamental.

Se debe abandonar definitivamente la idea de que basta con remediar los daños ocasionales por Pemex y pagar las indemnizaciones correspondientes, para afirmar que se tiene una política de desarrollo. Por el contrario, Pemex debe ser factor activo para lograr mayor bienestar a través de una adecuada inserción de sus actividades y su personal en las comunidades, la preservación del tejido social, el fortalecimiento de la economía local, la creación de instituciones de educación y, en fin, todo lo que contribuya al desarrollo sustentable y la responsabilidad social.

- i) CONGRUENCIA DE LAS REFORMAS CON LAS NECESIDADES DEL SECTOR ELÉCTRICO.

Se integran las actividades de la Comisión Federal de Electricidad a la planeación estratégica e integral que se desarrolla para el sector. Sus programas deberán ajustarse a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Energía. El programa anual de operación será la base para la elaboración del proyecto de presupuesto del organismo.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES: DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Se convierte a CFE en una Empresa Pública del Estado Mexicano autofinanciable, ajena a los esquemas tradicionales de control que el Ejecutivo Federal ejerce sobre las decisiones de las entidades descentralizadas.

Para ello, al igual que a PEMEX, se le dota de un margen razonable de autonomía orgánica, constituyendo su Junta de Gobierno con 9 consejeros: el Secretario de Energía, siete consejeros profesionales, nombrados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado, y el Director de PEMEX.

Para la remoción de algún consejero profesional, se establece un procediendo por el cuál la Junta de Gobierno, tras delberar y tomar la decisión respectiva a alguna de las causas expresas de remoción, realizará la solicitud al Senado, órgano legislativo que decidirá en definitiva.

El Director General de la CFE será nombrado por el Ejecutivo y ratificado por el Senado para un periodo de 5 años, con reelección hasta por un solo periodo adicional. Podrá ser removido por el propio Senado, cuando así lo solicite el Consejo de Administración y bajo causales expresas.

Se dota a la CFE de autonomía de gestión, presupuestal y financiera.

- **Gestión:** Será responsable de su planeación y programación estratégica. Deberá elaborar y ejecutar bajo su responsabilidad su propio programa de inversiones. Para ello, tendrá libertad para organizar sus actividades, con fundamento en criterios administrativos, técnicos, económicos, financieros, estratégicos, ambientales y de seguridad, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y metas de su Plan de Negocios, de la Estrategia Nacional de Energía y de los demás programas y proyectos que determina la Ley.
- **Presupuestal:** Elabora su propio proyecto de Presupuesto, atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Estrategia Nacional de Energía, a su Plan de Negocios y a su Programa Anual de Trabajo, y la Cámara de Diputados lo aprueba en rubro por separado del PEF.
- **Financiera:** Puede gestionar y contratar su propio endeudamiento, sin la aprobación de la SHCP. Sin embargo, como mecanismo de control del Estado, se establece que el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero podrá alertar a la SHCP respecto de la existencia de riesgos sistémicos a partir del endeudamiento de Pemex, para que dicha Secretaría restrinja con fundamentos las operaciones crediticias.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

El anteproyecto de Ingresos y de presupuesto de egresos será elaborado por el Director General y aprobado por la Junta de Gobierno, remitido en el tiempo y la forma que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que sea incluido en rubros por separado, y sin que se establezca relación con el balance Ingresos-egresos federales, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se presentan anualmente al Congreso de la Unión.

La Junta de Gobierno aprobará las adecuaciones o el aumento a su presupuesto, con base en sus excedentes de ingresos propios sin que se requiera autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El superávit de operación que resulte al finalizar un ejercicio fiscal, será aplicado en el siguiente presupuesto como ingreso propio del organismo.

Se obliga a la empresa pública a justificar los casos en que la incorporación de contenido nacional de sus licitaciones sean inferiores a los porcentajes establecidos en la ley.

II. Marco constitucional de referencia. Las industrias petrolera y eléctrica nacionales como actividades estratégicas reservadas a la Nación.

El artículo 27 constitucional establece, en su párrafo primero, que la Nación es la propietaria originaria de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional y que podrá transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Es decir, constitucionalmente, la propiedad privada en México constituye un derecho de dominio que las personas ejercen sobre los bienes.

Al respecto, el párrafo cuarto del propio artículo 27 otorga a la Nación el dominio directo sobre el petróleo y de todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, entre otros recursos naturales situados en el aire, en la superficie terrestre, en el mar o en el subsuelo. Es decir, que en todo momento la propiedad de dichos bienes será de la Nación.

Si bien es cierto que, según dispone el párrafo sexto, la Nación podrá concesionar la explotación, el uso o el aprovechamiento de diversos recursos de dominio directo, el mismo párrafo reserva a la nación la exclusividad en la explotación de petróleo e hidrocarburos en cualquier estado material. Expresamente dispone:

... Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

contratos, ni subsistirán los que, en su caso, se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva...

Utiliza la palabra "explotación" en un sentido amplio, es la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo la que desarrolla los alcances del término. En su artículo 2º establece que "de conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto del artículo 25 y sexto del artículo 27" constitucionales, "sólo la Nación podrá llevar a cabo las distintas explotaciones de los hidrocarburos, que constituyen la industria petrolera.

Así, cuando el artículo 3º de la propia Ley habla de dicha industria, desarrolla con amplitud el sentido de lo que la Constitución denomina "explotación", al establecer expresamente que la industria petrolera abarca: la exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo, de los productos que se obtengan de su refinación, del gas, así como los petroquímicos básicos.

Entonces, todas las actividades definidas por el artículo 3º de la Ley constituyen la industria petrolera nacional y su realización corresponde en exclusiva al Estado, por lo que no podrán otorgarse concesiones ni contratos que impliquen permitir a particulares cualquier forma de explotación de los recursos descritos. Por último, el artículo 4º de la Ley citada establece que dicha explotación estatal será desarrollada por la paraestatal PEMEX.

La prohibición constitucional de otorgar concesiones en la materia es clara, pues es conocido el régimen jurídico de cualquier concesión y, por lo tanto, su prohibición es total. Sin embargo, ello no sucede en la prohibición de otorgar contratos. El párrafo sexto del artículo 27 constitucional establece la imposibilidad de otorgar contratos como actos que invadan la exclusividad de la nación en cuanto a la explotación de los petrolíferos, por lo que puede inferirse que los contratos que no podrá celebrar la nación se refieren a aquellos instrumentos por los cuales los particulares participen de alguna manera en las distintas actividades de la industria petrolera.

Del mismo modo, la última parte del párrafo sexto del artículo 27 constitucional reserva a la nación todas las actividades relacionadas con la industria eléctrica, como puede apreciarse:

... Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

En este caso, el texto constitucional es suficientemente explícito, por lo que no precisa de desarrollo legal para determinar qué áreas o actividades de la industria eléctrica están reservadas a la intervención exclusiva de la Nación.

Por su parte, el artículo 28 constitucional establece las áreas estratégicas de la Nación, justificando el desarrollo de funciones estatales exclusivas en materia de petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica y electricidad, sin que dichas actividades configuren monopolios, señalando a la letra:

... No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

El establecimiento del sector energético como área estratégica resulta la piedra angular de la soberanía energética nacional al encomendar al sector público, de manera excluyente a cualquier otro, el control absoluto de la industria energética, es decir en su funcionamiento, operación y cada una de las fases que constituyen la explotación.

Esta determinación, incorporada al texto constitucional en 1983, estableció a la vez las áreas prioritarias de desarrollo nacional sobre las que el Estado ejerce su rectoría, pero en las que se faculta al Estado para otorgar concesiones o permisos. Lo anterior es importante, pues distingue dos niveles especiales de protección que desde nuestro máximo ordenamiento se han establecido, apreciándose que sobre un área estratégica no caben las concesiones ni los permisos, que las actividades que constituyen las áreas prioritarias sí admiten.

Correlacionado con lo anterior, el artículo 25 constitucional dispone la necesaria existencia, cómo órganos establecidos y controlados exclusivamente por el Estado, de las empresas paraestatales PEMEX y CFE, al señalar que:

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Bajo esta tesis, la Federación debe mantener la propiedad y el control de dichas empresas, para cumplir su obligación de atender las áreas estratégicas, como único modo posible de ejercer efectivamente la posición de privilegio para el Estado que al establecer las áreas estratégicas ha sido concebida como incompatible con los intereses del sector privado.

III. Orientación privatizadora: Elementos discursivos en la iniciativa del Ejecutivo Federal.

El Ejecutivo Federal sustenta su exposición de motivos en tres puntos torales que son también la base de la publicidad oficial difundida con amplitud con la clara intención de legitimar un esquema privatizador de la industria energética, disimulado en el discurso, pero evidente e incuestionable en la redacción jurídica. Tales ejes de convencimiento son:

- Que la propuesta no plantea la privatización;
- Que se destina al fortalecimiento de la capacidad del estado para producir más energéticos, siendo preciso para ello la participación del sector privado y
- Que en el caso del petróleo se retoma el texto constitucional propuesto por el Presidente Lázaro Cárdenas en 40, acuñando el slogan "palabra por palabra".

Los tres ejes de la argumentación son sesgados y falaces. No resisten un primer análisis apenas derivado de la simple lectura de las propuestas jurídicas contenidas en la iniciativa, de la cual se concluye:

- Que la eliminación de diversas reservas constitucionales permiten la participación de la iniciativa privada, tanto nacional como extranjera, lo mismo en las diversas actividades que comprenden las industrias petrolera y eléctrica nacionales, que en la propiedad de las empresas públicas Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad, por lo que la propuesta de reforma constitucional es privatizadora;
- Que no se delinea mecanismo alguno del que pueda derivarse la necesidad de la intervención particular para alcanzar el supuesto incremento productivo y, más aún, ni siquiera se ofrecen los argumentos que soporten la racionalidad de sugerir el incremento de la producción petrolera en el



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Estado mexicano, más allá de los beneficios económicos inmediatos derivados de esa sobreexplotación, y

- Que sesga el contenido de la reforma constitucional de 1940, consiguiendo una coincidencia gramatical sólo respecto de escasos renglones, pero, sobre todo, manipulando la motivación cardenista, originada en las magras condiciones socio-económicas del naciente Estado posrevolucionario, para hacerla coincidir con el ánimo privatizador del régimen actual, con la evidente pretensión de operar una suerte de cambio en la conciencia histórica mexicana como forma de legitimación popular de la propuesta.

Dichos ejes de argumentación fueron sostenidos por el Ejecutivo Federal hasta el 25 de septiembre del presente año, fecha en que se anunció el retiro de la publicidad en materia de la reforma energética, como medida de austeridad ante el desastre natural que azotó gran parte del territorio nacional, especialmente el estado de Guerrero.

IV. Consideraciones relativas al Dictamen de las Comisiones Unidas.

Siendo que las iniciativas presentadas por el Ejecutivo Federal y por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, forman parte ahora de un mismo proyecto, no nos detenemos quienes disentimos del mismo en el análisis de las propuestas que ya han sido superadas por la negociación entre los referidos partidos, al grado que el nuevo proyecto se aparta en su texto de ambos proyectos, a pesar de que guarda en el fondo la misma intención privatizadora de los recursos petrolíferos nacionales.

Por tanto, entramos en el presente apartado al análisis del proyecto de Decreto contenido en el multicitado Dictamen. Siendo imperativo comenzar por una reivindicación histórica, como lo es la revisión de las condiciones que inspiraron el proceso de nacionalización y expropiación petrolera por el Presidente Lázaro Cárdenas del Río, en desagravio por el uso que de su nombre, pero sobre todo de sus actos, han hecho quienes impulsan la reforma constitucional que habrá de revertir el legado histórico del General.

A. La reforma cardenista y su manipulación mediática.

El apego a los principios Cardenistas es el argumento más recurrido en la iniciativa y en la campaña publicitaria en que se soporta. Hasta en treinta y cuatro ocasiones pueden leerse en la exposición de motivos referencias a la persona o



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

ideología del Presidente Lázaro Cárdenas y es de hecho éste el concepto con el que se abrió la publicidad oficial.

La tesis oficial aduce que la iniciativa no solo respeta, sino que se basa en las ideas y visión del Presidente Lázaro Cárdenas del Río quien, bajo su dicho, fue tan incorrectamente interpretado por el régimen, que las reformas posteriores alejaron e hicieron imposible a México un aprovechamiento adecuado de sus recursos energéticos. Señala que la propiedad y el dominio directo del petróleo y de todos los hidrocarburos en el subsuelo, "son y seguirán siendo de la Nación", pero que "debería dársele a Petróleos Mexicanos la oportunidad de actuar en igualdad de condiciones que otros operadores petroleros en el mundo" y que "es conveniente darle al país la oportunidad de contratar a otros operadores petroleros para campos convencionales y no convencionales". Se señala además que esta era la visión a largo plazo del Presidente Cárdenas, quien solo impulsó la prohibición de las concesiones, mas nunca pretendió ausentar a los particulares del proceso, a los que de hecho los consideraba necesarios.

Este planteamiento general es presentado de distintas maneras y en repetidas ocasiones en la exposición de motivos y ha sido mediáticamente resumido señalando que la iniciativa pretende "retomar lo que el Presidente Cárdenas dejó escrito, palabra por palabra".

Frente a ese embate contra la conciencia histórica nacional, debe oponerse una argumentación racional que reitere el sentido nacionalista de las acciones cardenistas a partir de su desarrollo político.

En principio, debe precisarse que cuando el Ejecutivo Federal se refiere a "lo que el Presidente Cárdenas dejó escrito", hace referencia a la reforma al párrafo sexto del artículo 27 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1940. De la simple observación resulta insostenible señalar que la reforma pretendida por Peña Nieto se identifica textualmente con la impulsada por el Presidente Cárdenas. La comparación de ambos textos, publicitados como idénticos, deja en evidencia la pretensión de manipulación mediática:

Reforma de 9 de noviembre de 1940	Iniciativa del Ejecutivo Federal
<u>Artículo 27 Constitucional, párrafo sexto</u>	<u>Artículo 27 Constitucional, párrafo sexto</u>

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que se establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata, y se cumplan con los requisitos que prevengan las leyes. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno, no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria determinará la forma en que la nación llevará a cabo las explotaciones de estos productos.

de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. **No se otorgarán concesiones ni contratos respecto de minerales radioactivos.** El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos. Corresponde exclusivamente a la Nación **el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en dichas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.**



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Artículo 28 Constitucional, párrafo cuarto

~~No fue objeto de reforma en el régimen del Presidente Lázaro Cárdenas.~~

Artículo 28 Constitucional, párrafo cuarto

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. ~~Tratándose de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo sexto de esta Constitución.~~

Los defensores de la iniciativa argumentan que lo que se hace es "regresar" a la postura cardenista eliminando las reformas constitucionales posteriores, principalmente la promulgada el 20 de enero de 1960, que establece en su parte relevante que "*Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrogeno sólido, líquidos o gaseosos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que se hayan otorgado...*", y la publicada el 3 de febrero de 1983, por la que se establece la actuación exclusiva del Estado en el área estratégica de petróleo y demás hidrocarburos. Este es un argumento sesgado que pretende inducir al error. El que dichas reformas no se hayan aprobado durante su régimen no implica su acuerdo o desacuerdo, sino simplemente que no fue uno de los actores en dichos procesos. Si validáramos la simpleza de este argumento, bien podríamos concluir que el voto de la mujer en México, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas o el derecho universal a la salud contravenían su visión de México, lo que a todas luces resulta absurdo.

Ahora bien, la iniciativa se ha querido presentar como la última y verdadera interpretación del pensamiento del General Cárdenas, sin embargo, al citarlos lo hacen de manera sesgada, eliminando las frases del discurso que no convienen a



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

sus intenciones. Por ejemplo, al citar la exposición de motivos de la iniciativa de Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia de petróleo, señalan que creó instrumentos contractuales para incorporar a terceros en la cadena productiva del sector hidrocarburos, pero omiten mencionar las precisiones que realizaron en el mismo texto, las que a continuación se reproducen:

"Las bases principales de este régimen, por consideraciones que resulta casi innecesario desenvolver, si se tienen en cuenta los hechos acontecidos en relación con la industria petrolera en los últimos tiempos, a juicio del suscrito han de ser las siguientes: a) la necesidad de que el contratista sea en todo caso o una persona física mexicana o una sociedad constituida íntegramente por nacionales y en una forma en que sea posible en todo instante la comprobación de esta circunstancia; b) la demostración de la capacidad técnica y financiera del contratista; c) la delimitación de una extensión máxima de terreno, susceptible de ser contratada a una misma persona; y d) fijación del criterio de que el contratista no adquirirá un derecho directo a la explotación del petróleo, sino solo a obtener una compensación que deberá ser equivalente a las inversiones que efectuó más la utilidad que razonablemente deberá tener por su inversión y por su esfuerzo."

Y:

"El régimen contractual no excluye, naturalmente, la posibilidad de realizar trabajos directos por el Estado, ni tampoco la de constituir zonas de reserva, que lo sean verdaderamente, esto es, cuya explotación se difiera para atender las necesidades del futuro."

Así mismo, el segundo párrafo del Artículo 9 de la misma Ley Reglamentaria señala a la letra que *"No podrán concertarse en ningún caso con sociedades anónimas que emitan acciones al portador."* Como puede verse, la pretensión del Ejecutivo Federal, no pudiera estar más distante de la visión que asumen como su inspiración.

Ahora bien, se puede entender la necesidad de estas medidas atendiendo al contexto de la época, con una naciente industria petrolera que requería con urgencia ponerse a la altura de sus competidores internacionales y en medio de un boicó internacional a la economía mexicana. Tal cuestión se admite en la citada exposición de motivos cuando se señala que *"una vez expedida [la reforma al artículo 27 constitucional de 1940], el Estado se reserva una función casi exclusivamente reguladora y de policía; función ésta enteramente insuficiente en materia de petróleo después de que el Estado por el Decreto de 18 de marzo de 1938 decidió la expropiación de los bienes de las principales empresas petroleras."* Recordemos que entonces, la compañía antecedente de PEMEX



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

"Distribuidora de Petróleos Mexicanos" –creada el 7 de junio de 1938- se extinguió con apenas dos años de vida para consolidar la gran empresa pública que conocemos actualmente.

Es oportuno señalar que en una misiva que en marzo de 1968 Lázaro Cárdenas enviara al otrora Director General de Petróleos Mexicanos, Jesús Reyes Heróles, se percibe la postura del ex Presidente con relación a la exclusión de la participación privada en las actividades petroleras mediante contratos, treinta años después de iniciada la nacionalización de esa industria (es decir, luego de la reforma constitucional de 1960 que prohíbe la celebración de contratos petroleros con particulares). En su epístola, señala que *"el espíritu nacionalista de la expropiación de 1938 y de la Reforma Constitucional de 9 de noviembre de 1940, no se respetaron plenamente: los contratos de exploración y explotación permitidos por la Ley Reglamentaria de 1941, se concedieron con participación en la producción del petróleo a empresas nacionales y extranjeras"* así mismo, el General manifiesta su acuerdo y beneplácito con los dichos del destinatario, quien en ocasión anterior señalara *"no dejemos por descuido, apetito o complicidad, que se transformen en utilidades individuales,[las]que son utilidades de la nación"*. Finalmente, señala el General Cárdenas la necesidad de fortalecer los postulados de la nacionalización de la industria petrolera *"mediante las reformas legales y administrativas conducentes, ya que esta industria no es únicamente factor básico del desarrollo de la industria nacional, sino de la autonomía económica y política del país"*.

En conclusión, no es posible aceptar que se nos presente lo que se toleró por necesario, como lo que se quiso desde entonces y para siempre. 75 años después y contando con una empresa petrolera fuerte, resulta inconcebible entregar la riqueza nacional a compañías extranjeras, cuestión totalmente ajena a lo que sí expresó el Presidente Cárdenas. Podríamos asegurar que observando las capacidades y posibilidades actuales de las empresas públicas, el General Cárdenas estaría por fortalecer a nuestra empresa, pero ello sería caer en el terreno de la especulación, como lo hace la iniciativa del ejecutivo. La propuesta del PRD en la materia, se ha sustentado en un análisis serio que parte de un diagnóstico objetivo, cuestión que echamos de menos en la iniciativa presidencial.

B. Consecuencias jurídicas de las modificaciones pretendidas por el dictamen que reforma los artículos 25, 27 y 28 constitucionales en materia energética

a) Modificaciones al artículo 25 constitucional.

- Se pretenden adicionar las siguientes disposiciones constitucionales:



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- o Establecimiento de las Empresas Productivas del Estado como entes encargados de ejercer las facultades exclusivas relacionadas a las áreas estratégicas nacionales;
- o Encomienda a la ley a establecer la administración, organización, funcionamiento, y procedimientos de contratación que celebren tales empresas en materia de electricidad, e hidrocarburos, y
- o Encomienda a la Ley a establecer el régimen de remuneraciones de las Empresas Productivas del Estado y determinar las demás actividades que podrán realizar.

Lo anterior implica:

- o Contradicción respecto de la participación Estatal exclusiva en las actividades relacionadas a las áreas estratégicas. Pese a señalarse la exclusividad del Estado en el ejercicio de actividades relativas a las áreas estratégicas, se señala en el artículo 27 constitucional la posibilidad de contratar, incluso mediante el otorgamiento de licencias.
- o Se señala además que la contratación y demás actos jurídicos en materia de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, serán celebradas por las empresas productivas del Estado, pero en el artículo 27 se señala que el Estado podrá asignar a estas empresas o contratar con particulares las actividades supuestamente reservadas a la nación.

b) Modificaciones al artículo 27 constitucional.

La reforma propuesta es tan trascendente por lo que propone eliminar del texto vigente, como por lo que pretende adicionar:

- Se pretende **eliminar** las siguientes disposiciones constitucionales:
 - o La prohibición de otorgar contratos a particulares en materia de hidrocarburos;
 - o La obligación del Estado para generar, conducir, transformar y abastecer energía eléctrica para la prestación del servicio público;
 - o La facultad de la Nación para aprovechar los bienes y recursos naturales que se requieran para la prestación del servicio público.
- Asimismo, se pretenden **adicionar** a la Constitución las siguientes disposiciones:



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- o La reducción de la exclusividad de la Nación sólo en cuanto al control del sistema eléctrico nacional;
- o La limitación del Servicio Público de Energía Eléctrica a la transmisión y distribución, el cual permanece como actividad reservada al Estado, por lo que se mantiene la prohibición de las concesiones;
- o La posibilidad expresa de celebrar con particulares contratos de servicios, de utilidad compartida, de producción compartida y de licencia, para complementar la labor del Estado en las actividades reservadas (cfr. Artículo cuarto transitorio);
- o El establecimiento de las modalidades de contraprestación por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, mismas que podrán ser pagadas en efectivo, con un porcentaje de la utilidad, con un porcentaje de la producción o con la obligación de compra de los hidrocarburos extraídos (cfr. Artículo cuarto transitorio);
- o La posibilidad, en términos de una futura ley, de participación de particulares en las actividades no reservadas de la industria eléctrica (generación, tanto para servicio público como para otros fines, como puede ser un mercado privado de grandes consumidores, así como la transmisión, distribución, transformación y abastecimiento fuera del servicio público);
- o El señalamiento de que la propiedad de la nación sobre los hidrocarburos **en el subsuelo** es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones;
- o La posibilidad de que las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos se efectúe mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, incluyendo los de licencia, que por sus efectos se identifican con los de la concesión, y
- o La posibilidad de que las empresas productivas del Estado realicen una subcontratación de sus actividades con particulares.
- o El establecimiento de las figuras de Asignación, correspondiente sólo a las empresas productivas del Estado, y de contratación, correspondiente tanto a particulares como a empresas productivas del Estado, estableciendo una preferencia por la figura de contratación al disponer reglas para migrar del esquema de asignación al de contrato (cfr. Transitorio sexto).



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Dichas reformas y adiciones implican:

• **Respecto del Petróleo y los demás hidrocarburos**

- Vulneración de la soberanía energética. Aunque se deja a salvo la propiedad originaria y el dominio directo de la Nación sobre los hidrocarburos, señalándose incluso que los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación, se permite su aprovechamiento por particulares en un régimen similar al de los recursos minerales (explotación minera), con la salvedad formal de que tratándose de hidrocarburos no se podrán otorgar concesiones, cuestión que no establece una diferencia mayor, dada la falta de definición de este término.

Debe señalarse que la mención de que los hidrocarburos no extraídos son propiedad de la nación, no es más que una reiteración del dominio directo del Estado sobre los mismos, el cual está fuera de toda cuestión. En este tenor, se establece una suerte de nuda propiedad en la que la nación es dueña de los hidrocarburos, con la limitación de que existe un usufructo que pertenecería (en todo o en parte) al contratista.

- Posibilidad de celebrar contratos. Actualmente, por ministerio constitucional se encuentra prohibido cualquier contrato entre el particular y el Estado que permita la participación del capital privado sobre la renta petrolera o sobre cualquier actividad en la cadena productiva de hidrocarburos. Al eliminar la prohibición a la celebración de contratos con particulares se otorga el más amplio margen al legislador ordinario para establecer las actividades en que podrán participar contratistas, sin conservar ninguna restricción constitucional en cuanto a los efectos de los contratos, de los que sólo se ha mencionado por vía de régimen transitorio su nomenclatura; de igual forma, se otorga un amplio margen al ejecutivo federal para determinar, mediante disposiciones administrativas y reglamentarias los alcances de tales contratos, así como para celebrarlos.

Un contrato en sentido amplio es aquel acuerdo de voluntades por el que se crean o transmiten derechos y obligaciones entre las partes que lo suscriben. En ese sentido, la concesión de un bien de dominio público es también, en términos generales, un contrato mediante el cual un organismo estatal concede a un particular el uso y aprovechamiento (explotación) de una porción de los bienes de dominio público por un término limitado, mediante el pago de una contraprestación. No obstante esas diferencias doctrinarias, en términos estrictamente jurídicos, las definiciones de



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

contrato y concesión están constitucionalmente indeterminadas, por lo que bien pudiera establecerse un esquema legal o incluso reglamentario de contratos que contenga todos los elementos que la academia atribuya a la concesión, sin nombrarlo de esta manera. Una clara posibilidad serían los contratos que toman forma de licencias, en donde se comparte la producción e, incluso, se permite a los contratistas la incorporación de activos (bajo la modalidad de futuros) y que son formas de explotación de uso común en el medio internacional.

De hecho, el artículo cuarto transitorio del dictamen establece como modalidades de contratación y contraprestaciones las de: 1. Servicios (contraprestación en efectivo), 2. De Utilidad Compartida (contraprestación en porcentaje de la utilidad), 3. De Producción Compartida (contraprestación en porcentaje de la Producción) y 4. Licencia (contraprestación con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo), Señalándose que la contraprestación podrá determinarse como una combinación de cualquiera de los mecanismos antes mencionados.

Resulta destacable, por su semejanza con los efectos de la concesión, la modalidad de contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos, en la que el contratista adquiere derechos de propiedad de los recursos extraídos al poder cobrar la producción total, por el tiempo que dure el contrato (independientemente del esquema fiscal). En este tenor, poco relevante resulta la propiedad de la nación sobre los recursos en el subsuelo, al tener el licenciatario asegurado el control del campo durante un período de mayor extracción.

- o No se asegura la participación de Pemex en las actividades petroleras. Haciendo posible que el Estado contrate con particulares cualquiera o todas las fases de la cadena productiva de los hidrocarburos y de su transformación, la participación de la paraestatal podría quedar reducida a voluntad del Ejecutivo Federal.

El argumento anterior se robustece considerando la posibilidad que se abriría para que PEMEX pueda subcontratar parte o la totalidad de sus actividades derivadas de una asignación o un contrato, dependiendo de la voluntad del administrador; suponiendo incluso que lo pretendido fuera impulsar la asociación de la empresa nacional con particulares, debe señalarse que la experiencia internacional en los mecanismos de asociación puede traer resultados magros, pues el papel de las empresas estatales suele ser menos el de socio de negocios y más el de recolector de



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

rentas, con lo que no se asegura el fortalecimiento técnico o la adquisición de tecnología.

Actualmente, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo señala que sólo la nación podrá llevar a cabo las distintas explotaciones de los hidrocarburos, que constituyen la industria petrolera (abarca todas las fases, desde la exploración hasta el almacenamiento), sin embargo establece claramente que dicha restricción deviene de lo dispuesto en los párrafos cuarto del artículo 25 y sexto del artículo 27 constitucionales.

No constituye esta posibilidad un caso extremo de difícil verificación; por el contrario, es tan actual como lo es el nulo desarrollo de la industria de la transformación de los hidrocarburos en México. La carencia de potencial de refinación y la negligencia que los sucesivos gobiernos han observado para su desarrollo constituye un claro aviso de la intención de entregar esa industria de agregación de valor enteramente a manos particulares, negando cualquier intervención a la petrolera nacional.

- o Régimen internacional. La citada ley dispone que los yacimientos transfronterizos (incluso aquellos que se encuentren dentro de territorio nacional y tengan continuidad fuera de este) podrán ser explotados en los términos de los tratados en los que México sea parte. Bajo tal condición y de ser aprobada la reforma constitucional, toma relevancia lo dispuesto en el TLCAN, que en la sección de reservas del Estado Mexicano, señala que en caso de eliminarse las restricciones a la inversión privada en las actividades reservadas al Estado, México podría imponer restricciones a la participación de la inversión extranjera o de la participación en el capital de una empresa involucrada en las actividades desreguladas, pero estas debieran ser indicadas en el mismo tratado, de lo contrario y mientras esas restricciones no formaran parte del tratado aplicaría la regla de trato en condiciones iguales al que se da a los nacionales. Adicionalmente, se señala que México podría restringir a favor de empresas con participación mayoritaria de mexicanos la primera venta de activos o de participación propia del Estado, por un periodo que no exceda tres años, pero transcurridos éstos, se aplica la regla de igualdad de trato.
- o Los contratos como forma de eludir la prohibición de las concesiones. Si bien, la iniciativa de reformas a la Constitución conserva la prohibición expresa de otorgar concesiones en el ramo de los hidrocarburos, los efectos de otras figuras contractuales pueden llegar a ser idénticos, para efectos prácticos, a los que surten las propias concesiones. Un claro



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

ejemplo es la figura de las licencias para la exploración y explotación del petróleo que se utilizan de diversos países, de entre los cuáles resulta pertinente explorar el caso de Noruega.

Una concesión puede definirse doctrinariamente como el "acto administrativo público, por medio del cual es Estado, llamado concedente, faculta al particular, llamado concesionario, para que administre y explote en su provecho, en forma regular y continua, pero por tiempo determinado, bienes del dominio público"¹. Incluso, el Poder Judicial ha llegado a definirla como "la cesión temporal que otorga la administración pública a un particular, de un bien o función del Estado para que aquél la explote o aproveche directamente, aunque sometido a la regulación, control y vigilancia de éste"². Sin embargo, en el orden jurídico mexicano la forma que toman las concesiones es diversa, dependiendo del bien o servicio públicos que se concesione, así como el tipo de uso, aprovechamiento o explotación que se autorice. En cualquier caso, tales pormenores dependen siempre de la permisón constitución y del desarrollo legal de cada figura. Así, por ejemplo, mientras que la concesión en materia de telecomunicaciones implica el uso y aprovechamiento de un bien intangible, una frecuencia determinada para la transmisión de ondas en el espectro radioeléctrico (espacio aéreo), susceptible de explotación pero imposible de apropiación, en el caso de la minería la concesión implica la apropiación para el aprovechamiento comercial de bienes minerales tangibles que son de dominio directo de la Nación.

En el caso de los hidrocarburos la concesión está prohibida, por lo que no existe una ley que la regule y, en consecuencia, no existen parámetros para la determinación específica de sus formas y efectos jurídicos. Puede hacerse un ejercicio de analogía con la explotación minera, pero tal ejercicio no deja de ser especulativo –o doctrinario, en el mejor de los casos-, pues es claro que los efectos que pudiera tener la figura jurídica de la concesión para la explotación del petróleo dependerían enteramente de la ley que la regulara, claro, de estar permitida por la Constitución. En ese sentido, la prohibición constitucional expresa de la concesión petrolera pareciera eliminar la posibilidad de aprovechamiento particular del petróleo y de otros hidrocarburos por vía de su apropiación con fines comerciales. Impediría también, en teoría, que el Estado cediera a un particular la explotación directa del petróleo sometido a su regulación, control y vigilancia, con todas las implicaciones que tiene el término explotación (exploración, extracción, transformación y venta).

¹ Cano Meléndez, Derecho Administrativo, 1979.

² Tesis XV.1o.8 A; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo V, Febrero de 1997; Pág. 717.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Ahora bien, al establecerse en el texto del dictamen que el contrato de licencia permitirá como contraprestación la compra forzada de los hidrocarburos extraídos, se cede al contratista la extracción y venta del petróleo en un esquema de amplia libertad, pudiendo afirmarse que la renta será propiedad del licenciataria, con excepción quizá de la regalía que se estableciere en ley, asunto que compete al régimen fiscal.

Pero la historia que vincula a la industria petrolera nacional con la intervención de los particulares nos advierte de una circunstancia muy diversa a esa primera conclusión. La reforma constitucional de 1940 prohibió las concesiones, como forma para terminar con el desfalco que ejercían las compañías petroleras trasnacionales; pero fue necesaria la reforma de 1960 para terminar con la simulación que significaron los contratos de riesgo, por los cuales las empresas y el gobierno evadían la prohibición constitucional. En una dimensión mucho más acotada, en la actualidad, los llamados contratos incentivados permiten también la participación de los particulares en las distintas etapas de la industria petrolera.³

Elo nos lleva a cuestionar la fiabilidad de una reforma que mantiene prohibida la concesión, pero permite expresamente la contratación, sin limitaciones. Más aún, si la prohibición de la concesión impide, doctrinariamente, que el Estado ceda a las empresas particulares la explotación directa del petróleo, es decir, su intervención con aprovechamiento en las diversas actividades de la industria petrolera, cómo es entonces que el gobierno interpreta la permisión de contratar como la posibilidad de ceder a un particular precisamente esa forma de aprovechamiento, así sea sin la apropiación del hidrocarburo producido. En el extremo, si el Ejecutivo rompe en su propuesta discursiva con esa prohibición derivada del texto constitucional, nada le limita para interpretar que la contratación puede llegar incluso a ceder la apropiación del hidrocarburo producido.

No existe, entonces, diferencia en los efectos que en la concepción del Ejecutivo pudieran surgir de una concesión o de un contrato. Se trata únicamente de una distinción con fines publicitarios.

³ Ver a Jaime Cárdenas Gracia, "Constitución y normas en materia petrolera", ponencia presentada ante el Congreso Jurídico Internacional 2008, realizado el 27, 28 y 29 de Noviembre de 2008, Colima, Colima, consultado en <http://sti.col.gob.mx/STJ/CJI/jalmecardenas.doc>.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Tal es el caso de Noruega. Tomando como principio general la propiedad del Estado sobre los hidrocarburos, en su diseño institucional el gobierno puede otorgar licencias que confieren, durante su vigencia, el derecho exclusivo de exploración, explotación, perforación y producción de depósitos petroleros en el área convenida, así como la propiedad de los hidrocarburos extraídos. Las licencias de explotación son otorgadas por un periodo inicial de 3 años, pero en caso de haberse cumplido a cabalidad los requisitos, objetivos y condiciones determinados, el licenciatario puede solicitar una prórroga hasta alcanzar los 30 años y en casos excepcionales, hasta por 50 años. Pero, la gran diferencia, es que su Constitución no prohíbe las concesiones; más bien, las licencias noruegas son un mecanismo de concesión, no de contrato.

• **Respecto de la Industria Eléctrica y el Servicio Público.**

- o Minimización del servicio público. El texto de la reforma propuesta minimiza la función estatal al reconceptualizar el Servicio Público. Actualmente, la prestación del servicio público de energía eléctrica comprende la generación, conducción (transmisión por la red troncal), transformación, distribución y abastecimiento del energético. El Ejecutivo pretende encomendar al Estado únicamente el control del sistema eléctrico nacional, así como de la transmisión y la distribución de electricidad cuando se destina al servicio público, con lo que de entrada limita la concepción del servicio público sólo a esas dos actividades y además abre a la competencia las actividades de transmisión y distribución de energía que no es para el servicio público. De hecho, esta modalidad (la de energía que no es para el servicio público) ya está definida en la Ley (como si fuera constitucionalmente válida la excepción) en el caso de los llamados productores independientes (también llamados externos).
- o Posible exclusión de la nación del proceso de Generación. No solo deja de ser facultad exclusiva del Estado la generación de energía eléctrica, sino que deja de ser una encomienda constitucional. A reserva de lo que estipulara la Ley, con la reforma en discusión se podría excluir al Estado del proceso de generación de energía eléctrica, señalándose que celebraría contratos con particulares para el abasto del sistema eléctrico nacional. Quizá se plantea aquí un caso extremo, pero es sólo con el objetivo de ilustrar el grado de liberación que pretende la reforma. Además, debe considerarse que bajo el artero régimen de producción independiente, los particulares ya aportan un grado importante de la electricidad que se destina al servicio público, mismo que oscila entre el 35 y hasta el 55% de la capacidad de generación instalada, de tal suerte que si lo que pretende la



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

reforma es generar un mercado de energía eléctrica y al ritmo observado de sustitución de la generación pública por la privada, no parece lejano que el gobierno determinara mantener a la CFE únicamente como el controlador de la red troncal de transmisión, es decir el operador de la compra de energía que se destinará al servicio público en un mercado de particulares y el operador del porteo (el ingreso de la energía de un particular en un punto de acceso a la red troncal para llevarla hacia otro punto en el que es vendida a otro particular) en un mercado ajeno al servicio público en el caso de grandes consumidores. A tal punto quedarían reducidos los encargos constitucionales para el Estado.

- o Posible exclusión de la nación en los procesos de transmisión y distribución para el servicio público. Se hace notar que, mediante una redacción segada, la reforma permite el otorgamiento de contratos aún en las actividades que se reservan al Estado, es decir, en la transmisión y distribución de la energía para servicio público e, incluso, en la operación del sistema eléctrico nacional, siempre que el control se mantenga en el propio Estado (cabe destacar que, por ejemplo, en materia petrolera, la reserva del control en la explotación es entendida como la concentración de la toma de decisiones en la empresa pública, no necesariamente como la operación exclusiva por parte de ésta). Como no se tiene una definición del alcance de dichos contratos, una vez determinados en la ley éstos pueden permitir la contratación de la instalación, el mantenimiento e, incluso, la operación de las redes de transmisión y distribución de energía a nombre siempre del Estado y sin que ello implique un aprovechamiento en favor del particular más allá del pago de las obras o servicios, como sucede en la actualidad con las plataformas de extracción de petróleo, en donde incluso se superan dichas limitaciones para otorgar ganancias a los particulares vinculadas a sus niveles de producción, por vía de incentivos y otras simulaciones. Cabe destacar que dichos mecanismos de coparticipación ya están trazados en la Ley de Asociaciones Público Privadas, ordenamiento que actualmente restringe dichas figuras para el sector energético, pero precisamente en función de la reserva constitucional.
- o Posible instalación de un mercado de venta de energía de particular a particular paralelo y sustituto del servicio público. Desde la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica de 1992 se permite que los particulares generen electricidad para cubrir sus propias necesidades, figura que se denomina autoabastecimiento. Dicha modalidad de producción no tiene límite directo, aunque sí indirecto, pues el autoabastecedor debe vender su excedente de generación a la CFE, mismo que no puede ser mayor a 20 MW o hasta el 50% de su capacidad cuando



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

sea superior a 40 MW. Además, se permite que diversas personas establezcan una central de autoabastecimiento en copropiedad, o bien, que se asocien con ese fin. Precisamente mediante la figura de asociación, se han conocido proyectos para instalar mercados privados paralelos al servicio público, consistentes en la formación de sociedades entre un productor y diversos consumidores. Por lo general se trata de empresas con altos consumos, pues de otra forma aún no es rentable.

Con tales antecedentes, y dado que la iniciativa propone eliminar la generación como parte del servicio público y permitir la transmisión y distribución que no se destine a éste, de aprobarse estarían dadas las condiciones para establecer un mercado particular de generación y venta de energía a gran escala paralelo al servicio público.

c) Modificaciones al artículo 28 constitucional.

- Se pretenden **eliminar** las siguientes disposiciones:
 - La posibilidad del Estado de desarrollar funciones exclusivas en materia de petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica y electricidad, sin que se les considere monopolios, con una aparente aunque inexistente excepción respecto de la exploración y extracción del petróleo;
 - Las actividades relacionadas con el petróleo y demás hidrocarburos, la petroquímica básica y la electricidad como áreas estratégicas del Estado, y
 - La obligación del Estado de mantener la propiedad y el control sobre PEMEX y CFE (cfr. art 25 p. 4 CPEUM).
- Asimismo, se pretende **agregar** lo siguiente:
 - Subsisten como áreas estratégicas la exploración y extracción de hidrocarburos y la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad.
 - Se fuerza una nueva interpretación del monopolio permitido, haciendo parecer que la existencia o inexistencia de éste es potestativa a voluntad del ejecutivo.
 - Se establece un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo, cuya fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos petroleros, con excepción de los impuestos, y de de administrar y realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos.
 - El fondo Mexicano del petróleo destinará los recursos recibidos como proporción del valor bruto de los hidrocarburos extraídos a los Fondos de



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Estabilización de los Ingresos Petroleros y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y realizará las transferencias a los Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera (cfr. Transitorio décimo cuarto)

La exclusión de los hidrocarburos y la electricidad de entre las áreas estratégicas de la nación, traería las siguientes consecuencias:

- La propiedad del Estado sobre los hidrocarburos extraídos y la renta petrolera no está asegurada. El sector energético dejaría de ser el nos hechos área estratégica y las áreas estratégicas dejaría de definir los monopolios estatales, sujetándose los hidrocarburos y la electricidad a un régimen de contratos esbozado en el artículo 27.

No persistiría ningún mecanismo de control que garantice que el Estado tendrá propiedad sobre los hidrocarburos o su renta, por el contrario, se hace expreso mediante el régimen de pagos que los contratistas o licenciatarios adquirirían control parcial o total de la renta petrolera.

En el caso de la electricidad, se esboza que los particulares serán dueños de la energía que generen, transformen o almacenen. Cabe destacar que la propiedad originaria de la nación sobre los recursos del subsuelo no es suficiente garantía puesto que, como hemos visto, el estado puede ceder su aprovechamiento, si no por concesión, si por alguna otra figura que produzca efectos semejantes, como la licencia, que no es sino una forma de contrato. Incluso se establecen los llamados contratos de producción compartida y de utilidad compartida, que transfieren la propiedad de una parte del producto obtenido en la explotación; de servicios, con pagos prefijados por labor ejecutada, y las licencias de exploración y explotación petrolera, en las que las compañías adquieren derechos de propiedad sobre la totalidad del flujo de recursos que extraen, con la única restricción de que los insumos extraídos deben ser vendidos al Estado a través de los órganos facultados para la compra.

- Debilitamiento de PEMEX y CFE. El párrafo cuarto del artículo 25 constitucional propuesto dispone la transformación de las paraestatales en Empresas productivas del Estado, manteniendo el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre éstas, por lo que la existencia de PEMEX y CFE seguiría estando garantizada, sin embargo, al relacionar esta disposición con lo señalado en el artículo transitorio sexto, se hace claro que Pemex será arrebatado de las áreas en exploración y los campos en



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

producción, conservando sólo aquellos en los que, a juicio de la Secretaría de Energía, acredite capacidad operativa, haciendo sólo probable que continúe con los trabajos por un periodo de tres años, prorrogables como máximo por dos años más.

Se establece la posibilidad de reversión al estado de las áreas de exploración y extracción para su reasignación a particulares, en campos en los que la empresa estatal asumió ya los riesgos de exploración y que son de productividad probada, cuestión que resulta en una entrega de las reservas probadas y de producción convencional que aseguran una apropiación de la renta petrolera por los particulares sencilla, ya que es prácticamente nulo el riesgo que correrían.

No se establece disposición alguna que garantice o cuando menos promueva la adquisición de la tecnología que usen los particulares ni la participación en igualdad de condiciones en los casos de asociación o subcontratación, por lo que el fortalecimiento de las paraestatales queda sólo como un elemento discursivo.

- Eliminación del monopolio permitido y necesaria participación del capital privado. Actualmente, las actividades de ambas industrias son consideradas como no monopólicas, para efectos de las disposiciones constitucionales de competencia económica, pese a que se ejercen de manera exclusiva por la nación a través de empresas paraestatales, lo que en la academia se conoce como "monopolio permitido"; no obstante, de aprobarse la reforma, las empresas públicas sólo podrían seguir siendo consideradas monopolios permitidos ante la ausencia de contratos de exploración y extracción, cuestión que se antoja inviable dada la urgencia manifiesta de los promoventes de la reforma para establecer las condiciones de apertura del sector. En este tenor, las empresas públicas deberían sujetarse a las reglas de competencia y prácticas comerciales vigentes. La reforma haría necesaria, obligatoria, la participación del sector privado en ambas industrias.
- Tendencia a abandonar el concepto de área estratégica. Si actualmente tal concepto encuentra razón de ser, ello es debido a que el sector energético resulta fundamental para asegurar la soberanía energética, como dijimos, una cuestión de seguridad nacional, tal como en su momento ocurrió con correos, telégrafos y radiotelegrafía como partes torales de la interconectividad nacional y partes fundamentales, precisamente estratégicas, de las vías de comunicación nacionales.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Al conservar como áreas estratégicas la exploración y extracción de los hidrocarburos y la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad; permitiendo la participación de particulares en éstas, se desvanece la concepción que hasta ahora ha prevalecido de las mismas, pues la exclusividad del Estado se reduce tan sólo a una posibilidad, lo que establece una delimitación artificial de las áreas estratégicas, su naturaleza y el principal de sus efectos, que hasta hoy es el de justificar el monopolio permitido.

C. Tres contradicciones fundamentales.

Como resultado de la simulación discursiva que utilizan el gobierno federal y el PRI en la discusión de la reforma energética, el proyecto de dictamen circulado por las comisiones unidas contiene severas contradicciones. Entre ellas, se identifican tres que revisten la mayor relevancia, tratándose de una materia estratégica para la salud del Estado mexicano:

- La prohibición expresa de las concesiones petroleras, por un lado, y su permisión también expresa, por el otro;
- La determinación expresa del dominio directo, inalienable, de la nación sobre sus recursos del subsuelo, por un lado, y la alienación también expresa de dicho dominio, por el otro, y
- La reiteración expresa del carácter estratégico que tiene para la nación la industria petrolera y la exclusividad que debe ejercer el monopolio estatal sobre las actividades que la conforman, por un lado, y la posibilidad también expresa de que se rompa el monopolio estatal y se permita el beneficio privado en las áreas estratégicas, por el otro.

1. Prohibición a la vez que permisión de las concesiones:

Actualmente, el artículo 27 constitucional establece la siguiente cadena de disposiciones jurídicas:

- a) En el párrafo primero, se dispone la propiedad originaria de la nación sobre las tierras y aguas situadas en el territorio nacional y su facultad de transmitir su dominio para constituir la propiedad privada (lo que está sujeto a restricciones y modalidades).



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- b) En el párrafo cuarto, se ordena el dominio directo de la nación, inalienable e imprescriptible, sobre los recursos del subsuelo. Lo que se traduce en una propiedad absoluta del Estado sobre dichos recursos y su potestad soberana intransferible para determinar los tiempos y las formas para su explotación.
- c) En el párrafo sexto, primera parte, se establece la posibilidad de que los particulares hagan uso y aprovechamiento de los recursos del subsuelo mediante la figura de la concesión.
- d) En el párrafo sexto, segunda parte, como excepción expresa a la permisón anterior, se prohíbe que los particulares hagan uso y aprovechamiento de los recursos petrolíferos, es decir, la prohibición de la concesión.

De esa cadena de disposiciones se deduce que la Constitución establece cuando menos un elemento determinante de la figura jurídica de la concesión: la transmisión del uso y aprovechamiento de los recursos del subsuelo (entre otros) que son del dominio directo de la nación.

Como la nación debe mantener siempre el dominio directo (la propiedad y el control) de los recursos del subsuelo, pero puede transmitir su uso y aprovechamiento, y siendo que ese uso y aprovechamiento implican su consumo o la obtención de beneficios de su venta, debe concluirse que el dominio directo de la Nación sobre esos bienes se ejerce cuando éstos se encuentran en el subsuelo, siendo susceptibles de apropiación particular una vez extraídos.

Por ello, cuando el párrafo sexto del artículo 27 constitucional prohíbe la concesión petrolera, lo que hace es prohibir cualquier posibilidad de uso u aprovechamiento de los recursos petrolíferos (incluida su apropiación). Adicionalmente, se prohíbe la participación de los particulares en las actividades que constituyen la industria petrolera.

Peró, cuando el proyecto de dictamen permite que la nación realice contratos con los particulares para el desarrollo de actividades petroleras y consigna que esos contratos puedan tener como beneficio para el contratista la apropiación de una parte de la ganancia de la venta, una parte del valor o una parte de los productos extraídos, lo que en realidad se está permitiendo es que los particulares hagan uso y aprovechamiento de los recursos petrolíferos del subsuelo. Es decir, los contratos o las licencias que propone el proyecto de dictamen en realidad son las concesiones que el propio proyecto mantiene prohibidas.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

2.- Dominio directo de la nación sobre los petrolíferos en el subsuelo inalienable y alienable al mismo tiempo.

Al establecer la posibilidad para que las empresas particulares reporten para efectos contables y financieros el contrato y sus beneficios esperados, el proyecto de dictamen está limitando el dominio de la nación sobre recursos petrolíferos aún en el subsuelo.

Ello es así, porque los beneficios del contrato abarcan la expectativa de ganancias a obtener, en dinero o en producto, de la extracción y venta de los hidrocarburos subyacentes en la zona contratada, lo que incluye necesariamente la información de la reserva de los hidrocarburos sobre la cual existe obligación y derecho para su extracción en virtud del contrato (no hay otra forma de calcular los beneficios económicos que resultarían del contrato).

Es decir, la reforma permite lo que se conoce como "incorporación de activos", dando al contratista certeza sobre la cantidad de hidrocarburos que están en la reserva y la cantidad que habrá de extraerse, pues de otro modo no tendría un respaldo financiero. Así, el contrato limita la potestad que la nación tiene para determinar qué hacer con dichos hidrocarburos, cuando y en cuanto extraerlos, contraviniendo con ello la obligación del dominio directo que la Nación debe preservar sobre los recursos del subsuelo, así como la disposición que reitera la propiedad de la nación sobre los petrolíferos en el subsuelo que la propia reforma pretende adicionar (innecesariamente).

3.- Reiteración del carácter estratégico de la industria petrolera y de la exclusividad que sobre ésta tiene el monopolio estatal, a la vez que negación de la dicha exclusividad y de tal monopolio.

Actualmente, el artículo 28, párrafo cuarto, constitucional establece las áreas estratégicas para el desarrollo nacional, entre ellas el petróleo y los demás hidrocarburos; la petroquímica básica, y la electricidad, así como la exclusividad de la nación para ejercer funciones en ellas mediante los llamados monopolios estatales. Si bien, el proyecto de dictamen elimina la petroquímica y diversas actividades de la industria eléctrica como estratégicas, mantiene la exploración y extracción de hidrocarburos. Además, en el artículo 25 reitera la exclusividad del sector público sobre las actividades estratégicas señaladas en el artículo 28.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Sin embargo, el proyecto de dictamen rompe el monopolio estatal y contraviene la exclusividad del estado en dichas áreas al permitir el otorgamiento de contratos y licencias que encargan a particulares la ejecución de tales funciones.

V. Posición del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática frente al Dictamen de las Comisiones Unidas para la reforma energética.

En el debate que libramos en contra de la entrega de la industria energética nacional al interés de los grandes capitales internacionales, supuesto que está presente a lo largo de todo el proyecto de Dictamen, demostramos las siguientes conclusiones que por sí mismas revelan los graves riesgos que la reforma acarrearía para nuestra Nación:

1. Que contrario a la versión difundida por la amplia campaña mediática solventada desde la Presidencia de la República, la reforma energética acordada por el PRI y el PAN, bajo total opacidad, privatiza las diversas actividades que comprenden las industrias petrolera y eléctrica e, incluso, pretende burlar la prohibición constitucional al otorgamiento de concesiones mediante la suscripción de contratos que conceden el uso y aprovechamiento de los hidrocarburos a los particulares, así como el control de las reservas petrolíferas del subsuelo mediante el mecanismo contable de la incorporación de activos.
2. Que la medida de los contratos no está determinada en el proyecto, más allá de las denominaciones que se enlistan, así como los diversos mecanismos de pago al contratista, los que combinados establecen incontables posibilidades. Así, el proyecto nombra los contratos como aquéllos de 1. Servicios (contraprestación en efectivo), 2. De Utilidad Compartida (contraprestación en porcentaje de la utilidad), 3. De Producción Compartida (contraprestación en porcentaje de la Producción) y 4. Licencia (contraprestación con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo).
3. Que en el empeño privatizador y con la idea de generar a una velocidad poco cauta un mercado petrolero en nuestro país, la pretendida reforma mina las capacidades de PEMEX y CFE, convirtiendo a la primera empresa en una suerte de contratista para los servicios de exploración, perforación y extracción, con muy disminuidas capacidades para la transformación, y a la empresa eléctrica en una simple distribuidora y controladora de un sistema de red



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

troncal que habrá de funcionar como posibilitadora de un mercado de generación y venta de electricidad.

4. Que tal detrimento en las empresas públicas da cuenta de un futuro incierto para un número importante de trabajadores de una y otra empresas. El sólo retiro de las funciones de refinación en PEMEX y la disminución de las tareas de exploración y extracción, así como la desincorporación del área de generación en el caso de la industria eléctrica son causa suficiente para el despido masivo de trabajadores del sector energético. Si bien, el proyecto avisa del respeto de los derechos laborales quienes presten servicios en entes dedicados a las actividades energéticas, conforme a lo establecido en la Ley, lo cierto es que pueden reducirse hasta el derecho a la indemnización, como se ensayó ya en el caso de la liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.
5. Que, a la medida de las recomendaciones de los organismos financieros internacionales, el establecimiento de un fondo soberano, una idea loable en principio, se ve transformada por el proyecto de dictamen en la perpetuación constitucional del conocido mecanismo actual de estabilización macro económica, que comienza por compensar los huecos que dejan en los ingresos fiscales del gobierno las magras políticas de recaudación y termina por engrosar las arcas de los gobiernos estatales, con destinos poco transparentes. Nuevamente la inversión productiva se pospone hasta la eventualidad de enormes excedentes de ingresos petroleros; ni qué decir de la lejana posibilidad de que un ahorro soberano solvente las necesidades de las generaciones futuras.
6. Que, contrario también al discurso oficial, no hay elemento alguno que permita suponer que la reforma energética habrá de provocar una disminución significativa en los altos precios de los energéticos que paga el consumidor final. Más bien, es fácil identificar elementos que llevan a suponer un incremento importante en los precios de los energéticos, esencialmente en el suministro de energía eléctrica, como es el caso de la propuesta de desaparición de los subsidios generalizados y su sustitución por subsidios focalizados, lo que habrá de repercutir en forma en el incremento de tarifas, así como en una escalada inflacionaria, lo que a su vez genera el incremento de los precios de los productos y servicios básicos.
7. Que, como corolario, el proyecto de dictamen agrade la certidumbre jurídica y el bienestar que la Constitución procura para las formas de tenencia social de la tierra, el ejido y la comunidad agraria, al otorgar una mayor prioridad



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

constitucional a las actividades petrolera y eléctrica como causas de utilidad pública para efectos de expropiación. Si bien, dichas comunidades rurales están hoy protegidas por un importante rango constitucional, sobre todo los pueblos y las comunidades indígenas, el nuevo rango superior que la reforma confiere a las actividades energéticas facilitará el camino para la expropiación de sus tierras.

8. Que sometidas a sistematización todas las modificaciones pretendidas por el proyecto de dictamen, no sin dificultad, se aprecia un esquema desordenado de apertura del sector energético en nuestro país, de una dimensión solo imaginable por el voraz apetito de las grandes trasnacionales que, más que producir, se concentran en especular con los activos energéticos de las naciones. Un esquema que se coloca totalmente fuera de la estrategia de operación de las grandes petroleras estatales internacionales.

Quedaría para el Estado mexicano una situación de incapacidad institucional para someter a regulación las actividades que hoy quedarían abiertas a plenitud a los particulares. Una incapacidad proveniente del reducido espacio temporal que tendrán esos órganos para el diseño y articulación de los esquemas regulatorios, dada la casi inexistente experiencia en la materia.

La ausencia de capacidad de regulación generará problemas no menores para la determinación y el ejercicio eficiente de las decisiones soberanas del Estado mexicano sobre el presente y el futuro de nuestros recursos del subsuelo, y formará rápidamente un caldo de cultivo propicio para la corrupción de las estructuras medulares del sector, aquellas en las que descansarán las responsabilidades de negociación y suscripción de los contratos, la regulación de su operación y el cálculo de los recursos que corresponden al contratista y al Estado, por decir algunas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Senado de la República, ponemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea el presente Voto Particular con relación al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, al tenor de los siguientes



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada al Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el 31 de julio de 2013, por el Diputado Luis Alberto Villarreal García y el Senador Francisco Domínguez Servián, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional en las cámaras de Diputados y de Senadores, respectivamente.

Segundo.- Se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida al Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el 14 de agosto de 2013, por el Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Tercero.- Archívense los expedientes relativos a las iniciativas enunciadas en los puntos resolutivos Primer y Segundo anteriores, como asuntos total y definitivamente concluidos.

Senado de la República, 8 de diciembre de 2013

Suscriben

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD


Vicecoordinadora
Dolores Padierna Luna



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía; así como de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, con opinión de la Comisión de Fomento Económico, sendas iniciativas en materia de reforma energética que se describen en la parte de antecedentes, presentadas por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

Los integrantes de las Comisiones Unidas procedieron a la dictaminación de las iniciativas conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 113, 114, 117, 135, 136 y 150 del Reglamento del Senado de la República. Con dichos fundamentos, las Comisiones Unidas determinaron someter a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el dictamen correspondiente.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática integrantes de las Comisiones Unidas disienten por este acto del Dictamen referido, por lo que, a nombre del propio Grupo Parlamentario y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente **Voto Particular sobre la totalidad del dictamen**, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. El 31 de julio de 2013, el Diputado Luis Alberto Villarreal García y el Senador Francisco Domínguez Servián, ambos integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, presentaron en la sesión de la Comisión Permanente, una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a nombre de sus respectivos grupos parlamentarios.

Con esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

2. El 14 de agosto de 2013, el Titular del Poder Ejecutivo Federal envió a la Comisión Permanente una Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. El 20 de agosto de 2013, los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentaron en la sesión de la Comisión Permanente una Iniciativa que Crea, Adiciona, Modifica y Deroga Diversas Disposiciones Jurídicas en Materia del Sector Energético Nacional. En esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente. Aludiendo en el Dictamen de referencia que la Iniciativa contiene temas coincidentes con las dos iniciativas objeto del mismo, las Comisiones Dictaminadoras avisan que tomarán en cuenta algunos de los planteamientos para enriquecer el proyecto de Decreto que dictaminaron.

4. Sin embargo, quienes suscriben el presente Voto Particular no identifican elemento alguno, a partir de la lógica de la iniciativa presentada, que permita suponer que las Comisiones Dictaminadoras en efecto han tomado en cuenta algunos planteamientos, tal como lo señalan en el Dictamen relativo.

5. Para profundizar en el análisis de las iniciativas enunciadas antes y conocer la opinión de técnicos, especialistas, líderes de opinión y ciudadanía en general, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática convocó y desarrolló el Foro "El Debate Público de la Reforma Energética", en diversas sedes del Senado de la República, del 7 de octubre al 11 de noviembre de 2013. Las ponencias y opiniones vertidas en las múltiples mesas de discusión que se llevaron a cabo, nos permitió un invaluable acceso a un amplio bagaje de conocimientos, análisis, opiniones y conclusiones con relación a los requerimientos de nuestra nación frente al reto de una explotación óptima, racional, de los recursos del subsuelo, así como de una prestación del servicio público de energía eléctrica con suficiencia, accesibilidad, permanencia y calidad.

Por supuesto, ese vasto bagaje de conocimiento nos ha dado pauta para la construcción de nuestra posición como Grupo Parlamentario y ha nutrido el análisis que se vierte en este Voto Particular, siendo un elemento conductor de nuestro análisis y conclusiones.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

CONSIDERACIONES

I. Contenido de las iniciativas.

A. Contenido de la Iniciativa relacionada en el numeral 1 del apartado de antecedentes.

Establece como objetivos de la rectoría del estado sobre el desarrollo nacional, que éste se realice bajas emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y, en general, bajo criterios de sustentabilidad. Incluye el principio de sustentabilidad en el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación que regulará la Nación, así como el de eficiencia en su uso, y conserva su dominio directo sobre los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de formaciones geológicas.

Reitera el dominio directo de la Nación sobre el petróleo y los hidrocarburos, agregando que será sobre aquéllos provenientes de formaciones geológicas

Reitera la prohibición de otorgar concesiones tratándose de minerales radioactivos, así como la reserva a la Nación del aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía.

Ordena al estado garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción.

Convierte las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos así como la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en áreas estratégicas, ya no reservadas a la Nación, y permite expresamente su realización por particulares, mediante concesiones. Sólo reserva al Estado el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la administración de los recursos producto de la renta petrolera.

En el caso de la explotación petrolera, las concesiones serán otorgadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En el caso de la refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento de hidrocarburos, así como las actividades relativas a la energía eléctrica, corresponderá a la Comisión Reguladora de Energía.

Crea un organismo autónomo denominado Fondo Mexicano del Petróleo, cuyo objeto será la administración de la renta petrolera y conseguir su máximo



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

beneficio. Será conformado por un Presidente y una Junta de Gobierno, designados a propuesta del Ejecutivo Federal, con ratificación del Senado.

Convierte a la Comisión Nacional de Hidrocarburos en un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto regular la exploración y extracción de hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, cualquiera que fuere su estado físico, solo la Comisión podrá otorgar las concesiones para la exploración y explotación del petróleo y demás hidrocarburos.

Del mismo modo, convierte a la Comisión Reguladora de Energía en un organismo autónomo, cuyo objeto será regular la generación, control operativo, transmisión, distribución, comercialización, así como el desarrollo eficiente del suministro y venta de energía eléctrica, que realicen el Estado y los particulares. Asimismo, será el órgano regulador de las actividades de refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos que realice el Estado por sí mismo, los operadores de manera independiente o ambos de manera conjunta. Para lo que fomentará una sana competencia entre los distintos operadores, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

En régimen transitorio, sobresalen las siguientes disposiciones:

El Ejecutivo Federal propondrá al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos.

Las actividades industriales de extracción y transformación de los hidrocarburos, de generación eléctrica y de la comercialización de ambos se desarrollarán conforme a condiciones de competencia efectiva y estricta separación legal y operativa con respecto de las actividades de transporte, almacenamiento y distribución que se encuentren en condiciones de monopolio natural. La entidad a cargo del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional será independiente de cualquier participante en esta industria.

Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad son propiedad del Estado, contarán con autonomía de gestión, podrán determinar su mejor organización y no serán parte del Presupuesto de Egresos de la Federación. A propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cámara de Diputados aprobará el techo financiero así como el nivel de capitalización al que ambas se sujetarán.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

La dirección y planeación de Pemex y CFE será atribución de sus propios Consejos de Administración, mismos que estarán compuestos de cinco consejeros independientes, cuatro consejeros del gobierno y el Secretario del ramo como presidente y con voto de calidad. El Director de cada uno de dichos organismos será nombrado por el Consejo de Administración correspondiente.

El Ejecutivo Federal ejecutará, en un periodo de transición no mayor a diez años, un plan de adaptación tendiente a lograr la disminución de la dependencia fiscal de los recursos petroleros y a eliminar el pasivo laboral de Petróleos Mexicanos. Los Derechos de extracción que paguen los operadores serán administrados por el Fondo Mexicano del Petróleo.

En régimen de concesiones que prevea la Ley se garantizará que el procedimiento especial de asignación inicial de concesiones se garantice la preeminencia de Petróleos Mexicanos respecto de los demás operadores, conforme a los criterios de política energética que defina el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía. En el otorgamiento general de concesiones, éstas serán asignadas a través de procesos de licitación internacional abierto a empresas públicas o privadas, así como a asociaciones público-privadas.

B. Contenido de la Iniciativa relacionada en el numeral 2 del apartado de antecedentes.

La iniciativa modifica dos preceptos constitucionales y contiene sólo un artículo transitorio.

Estrictamente, la modificación al párrafo sexto del artículo 27 y la modificación al párrafo cuarto del artículo 28, eliminan la prohibición constitucional para celebrar contratos con particulares para la explotación del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos. En contraparte, conservan el texto en el que se prohíbe el otorgamiento de concesiones.

Se elimina también la exclusividad de la Nación para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público, y sólo propone tal exclusividad para el control del sistema eléctrico nacional, así como para el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, para lo que preserva la prohibición de otorgar concesiones en esas actividades, aunque permite expresamente que el Estado celebre contratos con particulares. Además, encarga a la legislación secundaria



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

fijar la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Por último, se elimina la disposición constitucional de monopolios estatales para la explotación del petróleo y los demás hidrocarburos, para la petroquímica básica y para las actividades relativas a la electricidad.

C. Contenido de la Iniciativa relacionada en el numeral 3 del apartado de antecedentes.

La propuesta parte de la base de preservar el texto constitucional vigente, reconociendo como principios fundamentales del Estado, los que sustentan la industria energética nacional, la propiedad de todos los mexicanos sobre los hidrocarburos y la visión actual –no atajada- del Servicio Público de Energía Eléctrica; como palanca que ha permitido y debe seguir impulsando la modernización de México. En este sentido, la propuesta del PRD considera innecesario modificar el texto constitucional, menos aun cuando esto abriría la puerta a desechar, mediante una contrarreforma, uno de los pilares de la identidad nacional, la industria energética nacionalizada.

La iniciativa del PRD concibe a Petróleos Mexicanos como una empresa pública de carácter sustentable que debe seguir manteniendo la conducción central y dirección estratégica de la industria petrolera garantizando la seguridad energética de las próximas generaciones de manera suficiente, continua, económica, diversificada y de alta calidad. Siempre con respeto pleno al medio ambiente, impulsando el desarrollo sustentable y propiciando una transición energética a fuentes alternativas de energía. Por lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática sustenta su propuesta de Reforma Energética bajo los siguientes ejes estratégicos:

a) CAMBIO EN EL RÉGIMEN FISCAL DE PEMEX.

Petróleos Mexicanos urge de recursos económicos adicionales para aplicar una agresiva política de inversión pública canalizada a exploración y producción; transformación industrial de hidrocarburos; autosuficiencia de insumos petroquímicos y productos derivados; comercialización, distribución, transportación, almacenamiento, investigación; mantenimiento, y desarrollo tecnológico e internacionalización de Pemex.

Pemex no ha podido cumplir con su objeto en gran medida por la falta de inversión pública dada la pesada losa fiscal que carga nuestro organismo público. El



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Régimen Fiscal vigente ha desdibujado por completo su objeto de abastecedor de energéticos y ha puesto por encima a la Secretaría de Hacienda para ajustar las finanzas públicas de nuestro país. En concreto, la carga fiscal de Pemex es muy cercana al 70 por ciento como proporción de sus ingresos totales. Es decir, 70 centavos de cada peso que entran a Pemex, se van a la Secretaría de Hacienda por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, dejando plenamente descapitalizada a nuestra paraestatal.

Por lo tanto, es conveniente económicamente y necesario políticamente que garanticemos la viabilidad económica, financiera, operativa y administrativa a través de un cambio en el Régimen Fiscal de Pemex. La propuesta de modificación al Régimen Fiscal de Pemex, estará enfocada en: a) Disminuir sustancialmente la tasa fiscal sobre producción petrolera; b) Reducir gradualmente, en un horizonte de cinco años, la base impositiva modificando el límite máximo de deducción en inversiones, costos y gastos; c) Redistribuir los fondos excedentes para obtener recursos que permitan incrementar la inversión productiva; d) Modificar el reparto y destino de los excedentes petroleros; e) Fondear el pasivo laboral, y f) Incrementar a de 0.65% a 1% la tasa del Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica.

b) AUTONOMÍA PRESUPUESTAL.

La Autonomía Presupuestal de Pemex es una segunda necesidad para poder garantizar el objeto de Pemex como abastecedor de energéticos. La Reforma Energética de 2008 suponía cierta autonomía en el manejo del presupuesto en la paraestatal, sin embargo, la Secretaría de Hacienda, a través del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le arrebató la posibilidad de hacer uso de sus recursos propios con base en su Plan de Negocios que es aprobado anualmente por el Consejo de Administración de Pemex. Hemos visto como, sobre la única base de una interpretación abusiva del propio Reglamento, la inversión de Pemex se ha limitado a dos puntos porcentuales del PIB. Se requiere sacar del presupuesto a Pemex para lograr el objetivo de creación de valor, en beneficio de la sociedad mexicana, con responsabilidad ambiental, manteniendo el control y la conducción de la industria y procurando fortalecer la soberanía energética, entre otros propósitos tal y como lo establece el artículo 7 de la Ley de Petróleos Mexicanos. De ahí que sea necesario garantizar la Autonomía Presupuestal en Pemex; para ello se propone sustentarla bajo los siguientes principios:

- i. Dotar de Autonomía plena para aprobar y hacer uso de sus recursos presupuestales sin necesidad de contar con la anuencia de la Secretaría de Hacienda.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- ii. Definir sus proyectos con base en la lógica industrial y de negocios, y no de las necesidades inmediatas de recursos fiscales.
- iii. Sacar a Pemex del presupuesto federal anualizado.
- iv. Ejercer recursos excedentes petroleros para inversión productiva en Pemex.

Bajo esta tesitura, se pretende convertir a PEMEX en una Empresa Pública del Estado Mexicano autofinanciable, consolidada (abandonando la división en empresas subsidiarias que tan dañina ha sido para la empresa, tema que se aborda más adelante) que tendrá por objeto la eficiente explotación y aprovechamiento de los hidrocarburos nacionales que se encuentren en el subsuelo, con sustentabilidad y responsabilidad ambiental; la incorporación y restitución de las reservas de hidrocarburos que requiera el país para garantizar su seguridad energética; la producción suficiente de combustibles, así como de productos e insumos petroquímicos con la mejor calidad, oportunidad y a los menores costos posibles y, la incorporación del mayor valor agregado a sus productos, promoviendo el sano desarrollo e integración de la industria, la tecnología y los recursos humanos nacionales.

Debe destacarse que la empresa seguirá sujeta al órgano superior de fiscalización de la Federación y su presupuesto será votado y evaluado, en el mérito de sus objetivos, por la Cámara de Diputados.

c) AUTONOMÍA DE GESTIÓN.

La organización de Pemex a través de subsidiarias ha aumentado de manera innecesaria los gastos de administración y complicado sin resultados positivos la operación. La actual estructura administrativa de Pemex con 4 subsidiarias (Pemex Exploración y Producción, Pemex Refinación, Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica) ha evitado una política de planeación integral en materia petrolera y ha limitado la inversión en refinación, petroquímica, almacenamiento y distribución, dañando severamente a Pemex.

Es por ello, que se hace necesario restablecer a Pemex como una industria plenamente integrada, que aproveche las economías de escala, el poder de negociación, la eficiencia en la operación, el control, la seguridad industrial y evitar la multiplicación de funciones. Para la realización de lo anterior, no se requiere ningún cambio de carácter constitucional o legal; es una facultad expresa del



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Consejo de Administración de Pemex y lo único que se requiere es aprovechar el marco jurídico vigente en la materia.

Además, se garantizará una mayor eficiencia y eficacia en la toma de decisiones, no sólo en los distintos niveles de gobierno sino también en los niveles gerenciales de administración. Paralelamente, ampliaremos las facultades de transparencia y rendición de cuentas para evitar cualquier abuso u actos de corrupción al interior de la paraestatal.

Con base en todo lo anterior, la Autonomía de Gestión debe permitirle a Petróleos Mexicanos:

- i. Hacerse responsable de su planeación y programación estratégica; elaborando y ejecutando bajo su estricta responsabilidad su propio programa de inversiones. Para ello, tendrá libertad para organizar sus actividades, con fundamento en criterios administrativos, técnicos, económicos, financieros, estratégicos, ambientales y de seguridad, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y metas de su Plan de Negocios, de la Estrategia Nacional de Energía y de los demás programas y proyectos que determina la Ley.
- ii. Ajustar su plantilla laboral a partir de criterios productivos propios de la industria y no de una racionalidad administrativa ajena. Pemex tiene ya un régimen de contratación propio, debe poder tener una política de recursos humanos sin intromisión de Hacienda.
- iii. Sustraer a Pemex de políticas generales de austeridad mal entendida que solo terminan por minar su capital humano, al dejar de lado que la petrolera es una industria intensiva en capital.
- iv. Definir tabuladores salariales que, por ejemplo, permitan premiar a los buenos técnicos, sin que tengan que convertirse en malos administradores.

Para tales efectos, se rediseña el Consejo de Administración para integrarse con 9 consejeros: el Secretario de Energía, quien lo presidirá, siete consejeros profesionales, nombrados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado, y el Director de la CFE, para efecto de promover un esquema de toma de decisiones que considere de manera integral los requerimientos del sector energético nacional. Además, el Director General de PEMEX será nombrado por el Ejecutivo y ratificado por el Senado y podrá ser removido por esta misma cámara, cuando así lo solicite el Consejo de Administración y bajo causales expresas.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

d) FORTALECER A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH).

La arquitectura institucional del sector de hidrocarburos tiene que fortalecerse para asegurar una política energética de largo plazo y promotora del desarrollo económico nacional bajo las premisas de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Para lograr lo anterior se propone:

- i. Redefinir los procesos de planeación de la Estrategia Nacional de Energía, así como los mecanismos de aprobación con el propósito que se evalúe el desempeño de lo planeado en el corto, mediano y largos plazos.
- ii. Convertir a la Comisión Nacional de Hidrocarburos en un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica, operativa, funcional, de gestión y presupuestal; promover un aumento sustancial de su presupuesto y de su personal y ampliar sus facultades de regulador y supervisor con el propósito de mejorar el aprovechamiento de los yacimientos de hidrocarburos en beneficio de los nacionales; observar condiciones mínimas de seguridad industrial y proveer de información confiable sobre la operación de la paraestatal. No es posible lograr el fortalecimiento de Pemex sin el fortalecimiento de la CNH.

Para ello, los Comisionados serán nombrados por el Presidente de la República y ratificados por la Cámara de Senadores o, en sus recesos, a la Comisión Permanente, por mayoría absoluta.

Se fortalecen sus atribuciones permitiéndole, entre otras cosas, instruir la observancia de estándares y normas internacionales, al igual que la certificación externa de procesos y del personal responsable. Así mismo, se le faculta para conocer los planes de desarrollo y producción de hidrocarburos de Pemex.

e) TARIFAS, PRECIOS Y SUBSIDIOS DE LOS COMBUSTIBLES Y LA ELECTRICIDAD PARA UN ACCESO EQUITATIVO A LA ENERGÍA.

Se requiere ordenar el sistema de precios y tarifas para que refleje el costo real de la energía y el funcionamiento del sistema de suministro, pero también de los impactos ambientales y el compromiso de México con la lucha contra el cambio climático y el calentamiento global. El sistema de precios y tarifas deben enviar las señales correctas para propiciar un el uso eficiente de la energía por parte de los



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTÁMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

consumidores y usuarios. A su vez, los subsidios deben focalizarse para beneficiar a los que realmente los necesiten.

f) CONVERTIR AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS PETROLEROS EN UN ORGANISMO FINANCIERO

Durante los últimos seis años han pasado por el Fondo de Estabilización más de 40 mil millones de dólares que se han erogado sin un objeto concreto y en gran medida para complementar el gasto corriente del gobierno federal. Los hidrocarburos son recursos no renovables cuyo aprovechamiento no debe ser dilapidado como hasta ahora se ha hecho; por ello es indispensable que al menos una parte de ellos sean acumulados para beneficio estratégico del presente y de las próximas generaciones, para ello proponemos la constitución de un organismo financiero encargado de:

- i. Acumular y rentabilizar los ingresos petroleros que ahí se depositen.
- ii. Vincular los rendimientos del Fondo a propósitos nacionales de largo plazo como las pensiones, la educación, y/o la investigación científica y tecnológica.
- iii. Constituir un instrumento cuyos rendimientos también pudieran garantizar la estabilidad del presupuesto federal ante cambios repentinos en los precios internacionales del petróleo.

g) IMPULSAR LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Se requiere establecer e institucionalizar una visión tecnológica de mediano y largo plazos en donde se identifique las grandes áreas estratégicas que Pemex debe desarrollar; así como propiciar la creación de redes nacionales e internacionales con los centros de investigación nacional y el Instituto Mexicano del Petróleo, aprovechando los fondos de apoyo establecidos por la Ley. En este sentido proponemos:

- i. Establecer una política tecnológica institucional que defina y regule con claridad la posición de la empresa respecto a este tema (impulsor, desarrollador o seguidor: en qué áreas tecnológicas específicas).
- ii. Institucionalizar prácticas de innovación como un elemento que sustente el desarrollo y la competitividad de la empresa, incorporando indicadores de desempeño que permitan garantizar el avance en el abatimiento del rezago tecnológico.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- iii. Generar un cambio en la relación institucional con el IMP, a fin de que éste se vea a su vez fortalecido y represente verdaderamente la opción de "brazo tecnológico".
 - iv. Desarrollar una estrategia de formación y aprovechamiento de cuadros técnicos especializados. En ese sentido, avanzar en la internacionalización de Pemex para acelerar la incorporación de tecnologías, el desarrollo de experiencia y la capacitación de recursos humanos.
- h) TRANSICIÓN ENERGÉTICA, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

La transición energética requiere no sólo la sustitución de energía fósiles por energías limpias y una elevación de la eficiencia, sino también una transformación organizativa, regulatoria, jurídica e institucional. Por lo anterior, proponemos que Pemex se convierta en rector y ejecutor directo de la Transición Energética en nuestro país ampliando su objeto.

Asimismo, el cuidado del Medio Ambiente debe implicar no solo la búsqueda de las mejores prácticas para minimizar la depredación del mismo y adoptar una óptica en la que la relación armónica de Pemex con su entorno sea el objetivo fundamental.

Se debe abandonar definitivamente la idea de que basta con remediar los daños ocasionales por Pemex y pagar las indemnizaciones correspondientes, para afirmar que se tiene una política de desarrollo. Por el contrario, Pemex debe ser factor activo para lograr mayor bienestar a través de una adecuada inserción de sus actividades y su personal en las comunidades, la preservación del tejido social, el fortalecimiento de la economía local, la creación de instituciones de educación y, en fin, todo lo que contribuya al desarrollo sustentable y la responsabilidad social.

- i) CONGRUENCIA DE LAS REFORMAS CON LAS NECESIDADES DEL SECTOR ELÉCTRICO.

Se integran las actividades de la Comisión Federal de Electricidad a la planeación estratégica e integral que se desarrolla para el sector. Sus programas deberán ajustarse a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Energía. El programa anual de operación será la base para la elaboración del proyecto de presupuesto del organismo.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Se convierte a CFE en una Empresa Pública del Estado Mexicano autofinanciable, ajena a los esquemas tradicionales de control que el Ejecutivo Federal ejerce sobre las decisiones de las entidades descentralizadas.

Para ello, al igual que a PEMEX, se le dota de un margen razonable de autonomía orgánica, constituyendo su Junta de Gobierno con 9 consejeros: el Secretario de Energía, siete consejeros profesionales, nombrados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado, y el Director de PEMEX.

Para la remoción de algún consejero profesional, se establece un procediendo por el cuál la Junta de Gobierno, tras deliberar y tomar la decisión respectiva a alguna de las causas expresas de remoción, realizará la solicitud al Senado, órgano legislativo que decidirá en definitiva.

El Director General de la CFE será nombrado por el Ejecutivo y ratificado por el Senado para un periodo de 5 años, con reelección hasta por un solo periodo adicional. Podrá ser removido por el propio Senado, cuando así lo solicite el Consejo de Administración y bajo causales expresas.

Se dota a la CFE de autonomía de gestión, presupuestal y financiera.

- **Gestión:** Será responsable de su planeación y programación estratégica. Deberá elaborar y ejecutar bajo su responsabilidad su propio programa de inversiones. Para ello, tendrá libertad para organizar sus actividades, con fundamento en criterios administrativos, técnicos, económicos, financieros, estratégicos, ambientales y de seguridad, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y metas de su Plan de Negocios, de la Estrategia Nacional de Energía y de los demás programas y proyectos que determina la Ley.
- **Presupuestal:** Elabora su propio proyecto de Presupuesto, atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Estrategia Nacional de Energía, a su Plan de Negocios y a su Programa Anual de Trabajo, y la Cámara de Diputados lo aprueba en rubro por separado del PEF.
- **Financiera:** Puede gestionar y contratar su propio endeudamiento, sin la aprobación de la SHCP. Sin embargo, como mecanismo de control del Estado, se establece que el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero podrá alertar a la SHCP respecto de la existencia de riesgos sistémicos a partir del endeudamiento de Pemex, para que dicha Secretaría restrinja con fundamentos las operaciones crediticias.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

El anteproyecto de ingresos y de presupuesto de egresos será elaborado por el Director General y aprobado por la Junta de Gobierno, remilido en el tiempo y la forma que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que sea incluido en rubros por separado, y sin que se establezca relación con el balance ingresos-egresos federales, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se presentan anualmente al Congreso de la Unión.

La Junta de Gobierno aprobará las adecuaciones o el aumento a su presupuesto, con base en sus excedentes de ingresos propios sin que se requiera autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El superávit de operación que resulte al finalizar un ejercicio fiscal, será aplicado en el siguiente presupuesto como ingreso propio del organismo.

Se obliga a la empresa pública a justificar los casos en que la incorporación de contenido nacional de sus licitaciones sean inferiores a los porcentajes establecidos en la ley.

II. Marco constitucional de referencia. Las industrias petrolera y eléctrica nacionales como actividades estratégicas reservadas a la Nación.

El artículo 27 constitucional establece, en su párrafo primero, que la Nación es la propietaria originaria de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional y que podrá transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Es decir, constitucionalmente, la propiedad privada en México constituye un derecho de dominio que las personas ejercen sobre los bienes.

Al respecto, el párrafo cuarto del propio artículo 27 otorga a la Nación el dominio directo sobre el petróleo y de todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, entre otros recursos naturales situados en el aire, en la superficie terrestre, en el mar o en el subsuelo. Es decir, que en todo momento la propiedad de dichos bienes será de la Nación.

Si bien es cierto que, según dispone el párrafo sexto, la Nación podrá concesionar la explotación, el uso o el aprovechamiento de diversos recursos de dominio directo, el mismo párrafo reserva a la nación la exclusividad en la explotación de petróleo e hidrocarburos en cualquier estado material. Expresamente dispone:

... Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

contratos, ni subsistirán los que, en su caso, se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva...

Utiliza la palabra "explotación" en un sentido amplio, es la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo la que desarrolla los alcances del término. En su artículo 2º establece que "de conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto del artículo 25 y sexto del artículo 27" constitucionales, "sólo la Nación podrá llevar a cabo las distintas explotaciones de los hidrocarburos, que constituyen la industria petrolera.

Así, cuando el artículo 3º de la propia Ley habla de dicha industria, desarrolla con amplitud el sentido de lo que la Constitución denomina "explotación", al establecer expresamente que la industria petrolera abarca: la exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo, de los productos que se obtengan de su refinación, del gas, así como los petroquímicos básicos.

Entonces, todas las actividades definidas por el artículo 3º de la Ley constituyen la industria petrolera nacional y su realización corresponde en exclusiva al Estado, por lo que no podrán otorgarse concesiones ni contratos que impliquen permitir a particulares cualquier forma de explotación de los recursos descritos. Por último, el artículo 4º de la Ley citada establece que dicha explotación estatal será desarrollada por la paraestatal PEMEX.

La prohibición constitucional de otorgar concesiones en la materia es clara, pues es conocido el régimen jurídico de cualquier concesión y, por lo tanto, su prohibición es total. Sin embargo, ello no sucede en la prohibición de otorgar contratos. El párrafo sexto del artículo 27 constitucional establece la imposibilidad de otorgar contratos como actos que invadan la exclusividad de la nación en cuanto a la explotación de los petrolíferos, por lo que puede inferirse que los contratos que no podrá celebrar la nación se refieren a aquellos instrumentos por los cuales los particulares participen de alguna manera en las distintas actividades de la industria petrolera.

Del mismo modo, la última parte del párrafo sexto del artículo 27 constitucional reserva a la nación todas las actividades relacionadas con la industria eléctrica, como puede apreciarse:

... Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

En este caso, el texto constitucional es suficientemente explícito, por lo que no precisa de desarrollo legal para determinar qué áreas o actividades de la industria eléctrica están reservadas a la intervención exclusiva de la Nación.

Por su parte, el artículo 28 constitucional establece las áreas estratégicas de la Nación, justificando el desarrollo de funciones estatales exclusivas en materia de petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica y electricidad, sin que dichas actividades configuren monopolios, señalando a la letra:

... No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

El establecimiento del sector energético como área estratégica resulta la piedra angular de la soberanía energética nacional al encomendar al sector público, de manera excluyente a cualquier otro, el control absoluto de la industria energética, es decir en su funcionamiento, operación y cada una de las fases que constituyen la explotación.

Esta determinación, incorporada al texto constitucional en 1983, estableció a la vez las áreas prioritarias de desarrollo nacional sobre las que el Estado ejerce su rectoría, pero en las que se faculta al Estado para otorgar concesiones o permisos. Lo anterior es importante, pues distingue dos niveles especiales de protección que desde nuestro máximo ordenamiento se han establecido, apreciándose que sobre un área estratégica no caben las concesiones ni los permisos, que las actividades que constituyen las áreas prioritarias sí admiten.

Correlacionado con lo anterior, el artículo 25 constitucional dispone la necesaria existencia, cómo órganos establecidos y controlados exclusivamente por el Estado, de las empresas paraestatales PEMEX y CFE, al señalar que:

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Bajo esta tesis, la Federación debe mantener la propiedad y el control de dichas empresas, para cumplir su obligación de atender las áreas estratégicas, como único modo posible de ejercer efectivamente la posición de privilegio para el Estado que al establecer las áreas estratégicas ha sido concebida como incompatible con los intereses del sector privado.

III. Orientación privatizadora: Elementos discursivos en la iniciativa del Ejecutivo Federal.

El Ejecutivo Federal sustenta su exposición de motivos en tres puntos torales que son también la base de la publicidad oficial difundida con amplitud con la clara intención de legitimar un esquema privatizador de la industria energética, disimulado en el discurso, pero evidente e incuestionable en la redacción jurídica. Tales ejes de convencimiento son:

- Que la propuesta no plantea la privatización;
- Que se destina al fortalecimiento de la capacidad del estado para producir más energéticos, siendo preciso para ello la participación del sector privado y
- Que en el caso del petróleo se retoma el texto constitucional propuesto por el Presidente Lázaro Cárdenas en 40, acuñando el slogan "palabra por palabra".

Los tres ejes de la argumentación son sesgados y falaces. No resisten un primer análisis apenas derivado de la simple lectura de las propuestas jurídicas contenidas en la iniciativa, de la cual se concluye:

- Que la eliminación de diversas reservas constitucionales permiten la participación de la iniciativa privada, tanto nacional como extranjera, lo mismo en las diversas actividades que comprenden las industrias petrolera y eléctrica nacionales, que en la propiedad de las empresas públicas Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad, por lo que la propuesta de reforma constitucional es privatizadora;
- Que no se delinea mecanismo alguno del que pueda derivarse la necesidad de la intervención particular para alcanzar el supuesto incremento productivo y, más aún, ni siquiera se ofrecen los argumentos que soporten la racionalidad de sugerir el incremento de la producción petrolera en el



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Estado mexicano, más allá de los beneficios económicos inmediatos derivados de esa sobreexplotación, y

- Que sesga el contenido de la reforma constitucional de 1940, consiguiendo una coincidencia gramatical sólo respecto de escasos renglones, pero, sobre todo, manipulando la motivación cardenista, originada en las magras condiciones socio-económicas del naciente Estado posrevolucionario, para hacerla coincidir con el ánimo privatizador del régimen actual, con la evidente pretensión de operar una suerte de cambio en la conciencia histórica mexicana como forma de legitimación popular de la propuesta.

Dichos ejes de argumentación fueron sostenidos por el Ejecutivo Federal hasta el 25 de septiembre del presente año, fecha en que se anunció el retiro de la publicidad en materia de la reforma energética, como medida de austeridad ante el desastre natural que azotó gran parte del territorio nacional, especialmente el estado de Guerrero.

IV. Consideraciones relativas al Dictamen de las Comisiones Unidas.

Siendo que las iniciativas presentadas por el Ejecutivo Federal y por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, forman parte ahora de un mismo proyecto, no nos detenemos quienes disentimos del mismo en el análisis de las propuestas que ya han sido superadas por la negociación entre los referidos partidos, al grado que el nuevo proyecto se aparta en su texto de ambos proyectos, a pesar de que guarda en el fondo la misma intención privatizadora de los recursos petrolíferos nacionales.

Por tanto, entramos en el presente apartado al análisis del proyecto de Decreto contenido en el multicitado Dictamen. Siendo imperativo comenzar por una reivindicación histórica, como lo es la revisión de las condiciones que inspiraron el proceso de nacionalización y expropiación petrolera por el Presidente Lázaro Cárdenas del Río, en desagravio por el uso que de su nombre, pero sobre todo de sus actos, han hecho quienes impulsan la reforma constitucional que habrá de revertir el legado histórico del General.

A. La reforma cardenista y su manipulación mediática.

El apego a los principios Cardenistas es el argumento más recurrido en la iniciativa y en la campaña publicitaria en que se soporta. Hasta en treinta y cuatro ocasiones pueden leerse en la exposición de motivos referencias a la persona o



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

ideología del Presidente Lázaro Cárdenas y es de hecho éste el concepto con el que se abrió la publicidad oficial.

La tesis oficial aduce que la iniciativa no solo respeta, sino que se basa en las ideas y visión del Presidente Lázaro Cárdenas del Río quien, bajo su dicho, fue tan incorrectamente interpretado por el régimen, que las reformas posteriores alejaron e hicieron imposible a México un aprovechamiento adecuado de sus recursos energéticos. Señala que la propiedad y el dominio directo del petróleo y de todos los hidrocarburos en el subsuelo, "son y seguirán siendo de la Nación", pero que "debería dársele a Petróleos Mexicanos la oportunidad de actuar en igualdad de condiciones que otros operadores petroleros en el mundo" y que "es conveniente darle al país la oportunidad de contratar a otros operadores petroleros para campos convencionales y no convencionales". Se señala además que esta era la visión a largo plazo del Presidente Cárdenas, quien solo impulsó la prohibición de las concesiones, mas nunca pretendió ausentar a los particulares del proceso, a los que de hecho los consideraba necesarios.

Este planteamiento general es presentado de distintas maneras y en repetidas ocasiones en la exposición de motivos y ha sido mediáticamente resumido señalando que la iniciativa pretende "retomar lo que el Presidente Cárdenas dejó escrito, palabra por palabra".

Frente a ese embate contra la conciencia histórica nacional, debe oponerse una argumentación racional que reitere el sentido nacionalista de las acciones cardenistas a partir de su desarrollo político.

En principio, debe precisarse que cuando el Ejecutivo Federal se refiere a "lo que el Presidente Cárdenas dejó escrito", hace referencia a la reforma al párrafo sexto del artículo 27 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1940. De la simple observación resulta insostenible señalar que la reforma pretendida por Peña Nieto se identifica textualmente con la impulsada por el Presidente Cárdenas. La comparación de ambos textos, publicitados como idénticos, deja en evidencia la pretensión de manipulación mediática:

Reforma de 9 de noviembre de 1940	Iniciativa del Ejecutivo Federal
<u>Artículo 27 Constitucional, párrafo sexto</u>	<u>Artículo 27 Constitucional, párrafo sexto</u>
En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento	



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que se establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata, y se cumplan con los requisitos que prevengan las leyes. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno, no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria determinará la forma en que la nación llevará a cabo las explotaciones de estos productos.

de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. **No se otorgarán concesiones ni contratos respecto de minerales radioactivos.** El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos. Corresponde exclusivamente a la Nación el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en dichas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTÁMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Artículo 28 Constitucional, párrafo cuarto

~~No fue objeto de reforma en el régimen del Presidente Lázaro Cárdenas.~~

Artículo 28 Constitucional, párrafo cuarto

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. ~~Tratándose de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo sexto de esta Constitución.~~

Los defensores de la iniciativa argumentan que lo que se hace es "regresar" a la postura cardenista eliminando las reformas constitucionales posteriores, principalmente la promulgada el 20 de enero de 1960, que establece en su parte relevante que "*Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrogeno sólido, líquidos o gaseosos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que se hayan otorgado...*", y la publicada el 3 de febrero de 1983, por la que se establece la actuación exclusiva del Estado en el área estratégica de petróleo y demás hidrocarburos. Este es un argumento sesgado que pretende inducir al error. El que dichas reformas no se hayan aprobado durante su régimen no implica su acuerdo o desacuerdo, sino simplemente que no fue uno de los actores en dichos procesos. Si validáramos la simpleza de este argumento, bien podríamos concluir que el voto de la mujer en México, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas o el derecho universal a la salud contravenían su visión de México, lo que a todas luces resulta absurdo.

Ahora bien, la iniciativa se ha querido presentar como la última y verdadera interpretación del pensamiento del General Cárdenas, sin embargo, al citarlos lo hacen de manera sesgada, eliminando las frases del discurso que no convienen a



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

sus intenciones. Por ejemplo, al citar la exposición de motivos de la iniciativa de Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia de petróleo, señalan que creó instrumentos contractuales para incorporar a terceros en la cadena productiva del sector hidrocarburos, pero omiten mencionar las precisiones que realizaron en el mismo texto, las que a continuación se reproducen:

"Las bases principales de este régimen, por consideraciones que resulta casi innecesario desenvolver, si se tienen en cuenta los hechos acontecidos en relación con la industria petrolera en los últimos tiempos, a juicio del suscrito han de ser las siguientes: a) la necesidad de que el contratista sea en todo caso o una persona física mexicana o una sociedad constituida íntegramente por nacionales y en una forma en que sea posible en todo instante la comprobación de esta circunstancia; b) la demostración de la capacidad técnica y financiera del contratista; c) la delimitación de una extensión máxima de terreno, susceptible de ser contratada a una misma persona; y d) fijación del criterio de que el contratista no adquirirá un derecho directo a la explotación del petróleo, sino solo a obtener una compensación que deberá ser equivalente a las inversiones que efectuó más la utilidad que razonablemente deberá tener por su inversión y por su esfuerzo."

Y:

"El régimen contractual no excluye, naturalmente, la posibilidad de realizar trabajos directos por el Estado, ni tampoco la de constituir zonas de reserva, que lo sean verdaderamente, esto es, cuya explotación se difiera para atender las necesidades del futuro."

Así mismo, el segundo párrafo del Artículo 9 de la misma Ley Reglamentaria señala a la letra que *"No podrán concertarse en ningún caso con sociedades anónimas que emitan acciones al portador."* Como puede verse, la pretensión del Ejecutivo Federal, no pudiera estar más distante de la visión que asumen como su inspiración.

Ahora bien, se puede entender la necesidad de estas medidas atendiendo al contexto de la época, con una naciente industria petrolera que requería con urgencia ponerse a la altura de sus competidores internacionales y en medio de un boicot internacional a la economía mexicana. Tal cuestión se admite en la citada exposición de motivos cuando se señala que *"una vez expedida [la reforma al artículo 27 constitucional de 1940], el Estado se reserva una función casi exclusivamente reguladora y de policía; función ésta enteramente insuficiente en materia de petróleo después de que el Estado por el Decreto de 18 de marzo de 1938 decidió la expropiación de los bienes de las principales empresas petroleras."* Recordemos que entonces, la compañía antecedente de PEMEX



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

"Distribuidora de Petróleos Mexicanos" –creada el 7 de junio de 1938- se extinguió con apenas dos años de vida para consolidar la gran empresa pública que conocemos actualmente.

Es oportuno señalar que en una misiva que en marzo de 1968 Lázaro Cárdenas enviara al otrora Director General de Petróleos Mexicanos, Jesús Reyes Heróles, se percibe la postura del ex Presidente con relación a la exclusión de la participación privada en las actividades petroleras mediante contratos, treinta años después de iniciada la nacionalización de esa industria (es decir, luego de la reforma constitucional de 1960 que prohíbe la celebración de contratos petroleros con particulares). En su epístola, señala que *"el espíritu nacionalista de la expropiación de 1938 y de la Reforma Constitucional de 9 de noviembre de 1940, no se respetaron plenamente: los contratos de exploración y explotación permitidos por la Ley Reglamentaria de 1941, se concedieron con participación en la producción del petróleo a empresas nacionales y extranjeras"* así mismo, el General manifiesta su acuerdo y beneplácito con los dichos del destinatario, quien en ocasión anterior señalara *"no dejemos por descuido, apelo o complicidad, que se transformen en utilidades individuales, [las] que son utilidades de la nación"*. Finalmente, señala el General Cárdenas la necesidad de fortalecer los postulados de la nacionalización de la industria petrolera *"mediante las reformas legales y administrativas conducentes, ya que esta industria no es únicamente factor básico del desarrollo de la industria nacional, sino de la autonomía económica y política del país"*.

En conclusión, no es posible aceptar que se nos presente lo que se toleró por necesario, como lo que se quiso desde entonces y para siempre. 75 años después y contando con una empresa petrolera fuerte, resulta inconcebible entregar la riqueza nacional a compañías extranjeras, cuestión totalmente ajena a lo que sí expresó el Presidente Cárdenas. Podríamos asegurar que observando las capacidades y posibilidades actuales de las empresas públicas, el General Cárdenas estaría por fortalecer a nuestra empresa, pero ello sería caer en el terreno de la especulación, como lo hace la iniciativa del ejecutivo. La propuesta del PRD en la materia, se ha sustentado en un análisis serio que parte de un diagnóstico objetivo, cuestión que echamos de menos en la iniciativa presidencial.

B. Consecuencias jurídicas de las modificaciones pretendidas por el dictamen que reforma los artículos 25, 27 y 28 constitucionales en materia energética

a) Modificaciones al artículo 25 constitucional.

- Se pretenden **adicionar** las siguientes disposiciones constitucionales:



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- Establecimiento de las Empresas Productivas del Estado como entes encargados de ejercer las facultades exclusivas relacionadas a las áreas estratégicas nacionales;
- Encomienda a la ley a establecer la administración, organización, funcionamiento, y procedimientos de contratación que celebren tales empresas en materia de electricidad, e hidrocarburos, y
- Encomienda a la Ley a establecer el régimen de remuneraciones de las Empresas Productivas del Estado y determinar las demás actividades que podrán realizar.

Lo anterior implica:

- Contradicción respecto de la participación Estatal exclusiva en las actividades relacionadas a las áreas estratégicas. Pese a señalarse la exclusividad del Estado en el ejercicio de actividades relativas a las áreas estratégicas, se señala en el artículo 27 constitucional la posibilidad de contratar, incluso mediante el otorgamiento de licencias.
- Se señala además que la contratación y demás actos jurídicos en materia de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, serán celebradas por las empresas productivas del Estado, pero en el artículo 27 se señala que el Estado podrá asignar a estas empresas o contratar con particulares las actividades supuestamente reservadas a la nación.

b) Modificaciones al artículo 27 constitucional.

La reforma propuesta es tan trascendente por lo que propone eliminar del texto vigente, como por lo que pretende adicionar:

- Se pretende eliminar las siguientes disposiciones constitucionales:
 - La prohibición de otorgar contratos a particulares en materia de hidrocarburos;
 - La obligación del Estado para generar, conducir, transformar y abastecer energía eléctrica para la prestación del servicio público;
 - La facultad de la Nación para aprovechar los bienes y recursos naturales que se requieran para la prestación del servicio público.
- Asimismo, se pretenden adicionar a la Constitución las siguientes disposiciones:



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- o La reducción de la exclusividad de la Nación sólo en cuanto al control del sistema eléctrico nacional;
- o La limitación del Servicio Público de Energía Eléctrica a la transmisión y distribución, el cual permanece como actividad reservada al Estado, por lo que se mantiene la prohibición de las concesiones;
- o La posibilidad expresa de celebrar con particulares contratos de servicios, de utilidad compartida, de producción compartida y de licencia, para complementar la labor del Estado en las actividades reservadas (cfr. Artículo cuarto transitorio);
- o El establecimiento de las modalidades de contraprestación por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, mismas que podrán ser pagadas en efectivo, con un porcentaje de la utilidad, con un porcentaje de la producción o con la obligación de compra de los hidrocarburos extraídos (cfr. Artículo cuarto transitorio);
- o La posibilidad, en términos de una futura ley, de participación de particulares en las actividades no reservadas de la industria eléctrica (generación, tanto para servicio público como para otros fines, como puede ser un mercado privado de grandes consumidores, así como la transmisión, distribución, transformación y abastecimiento fuera del servicio público);
- o El señalamiento de que la propiedad de la nación sobre los hidrocarburos **en el subsuelo** es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones;
- o La posibilidad de que las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos se efectúe mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, incluyendo los de licencia, que por sus efectos se identifican con los de la concesión, y
- o La posibilidad de que las empresas productivas del Estado realicen una subcontratación de sus actividades con particulares.
- o El establecimiento de las figuras de Asignación, correspondiente sólo a las empresas productivas del Estado, y de contratación, correspondiente tanto a particulares como a empresas productivas del Estado, estableciendo una preferencia por la figura de contratación al disponer reglas para migrar del esquema de asignación al de contrato (cfr. Transitorio sexto).



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Dichas reformas y adiciones implican:

- **Respecto del Petróleo y los demás hidrocarburos**

- Vulneración de la soberanía energética. Aunque se deja a salvo la propiedad originaria y el dominio directo de la Nación sobre los hidrocarburos, señalándose incluso que los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación, se permite su aprovechamiento por particulares en un régimen similar al de los recursos minerales (explotación minera), con la salvedad formal de que tratándose de hidrocarburos no se podrán otorgar concesiones, cuestión que no establece una diferencia mayor, dada la falta de definición de este término.

Debe señalarse que la mención de que los hidrocarburos no extraídos son propiedad de la nación, no es más que una reiteración del dominio directo del Estado sobre los mismos, el cual está fuera de toda cuestión. En este tenor, se establece una suerte de nuda propiedad en la que la nación es dueña de los hidrocarburos, con la limitación de que existe un usufructo que pertenecería (en todo o en parte) al contratista.

- Posibilidad de celebrar contratos. Actualmente, por ministerio constitucional se encuentra prohibido cualquier contrato entre el particular y el Estado que permita la participación del capital privado sobre la renta petrolera o sobre cualquier actividad en la cadena productiva de hidrocarburos. Al eliminar la prohibición a la celebración de contratos con particulares se otorga el más amplio margen al legislador ordinario para establecer las actividades en que podrán participar contratistas, sin conservar ninguna restricción constitucional en cuanto a los efectos de los contratos, de los que sólo se ha mencionado por vía de régimen transitorio su nomenclatura; de igual forma, se otorga un amplio margen al ejecutivo federal para determinar, mediante disposiciones administrativas y reglamentarias los alcances de tales contratos, así como para celebrarlos.

Un contrato en sentido amplio es aquel acuerdo de voluntades por el que se crean o transmiten derechos y obligaciones entre las partes que lo suscriben. En ese sentido, la concesión de un bien de dominio público es también, en términos generales, un contrato mediante el cual un organismo estatal concede a un particular el uso y aprovechamiento (explotación) de una porción de los bienes de dominio público por un término limitado, mediante el pago de una contraprestación. No obstante esas diferencias doctrinarias, en términos estrictamente jurídicos, las definiciones de



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

contrato y concesión están constitucionalmente indeterminadas, por lo que bien pudiera establecerse un esquema legal o incluso reglamentario de contratos que contenga todos los elementos que la academia atribuya a la concesión, sin nombrarlo de esta manera. Una clara posibilidad serían los contratos que toman forma de licencias, en donde se comparte la producción e, incluso, se permite a los contratistas la incorporación de activos (bajo la modalidad de futuros) y que son formas de explotación de uso común en el medio internacional.

De hecho, el artículo cuarto transitorio del dictamen establece como modalidades de contratación y contraprestaciones las de: 1. Servicios (contraprestación en efectivo), 2. De Utilidad Compartida (contraprestación en porcentaje de la utilidad), 3. De Producción Compartida (contraprestación en porcentaje de la Producción) y 4. Licencia (contraprestación con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo), Señalándose que la contraprestación podrá determinarse como una combinación de cualquiera de los mecanismos antes mencionados.

Resulta destacable, por su semejanza con los efectos de la concesión, la modalidad de contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos, en la que el contratista adquiere derechos de propiedad de los recursos extraídos al poder cobrar la producción total, por el tiempo que dure el contrato (independientemente del esquema fiscal). En este tenor, poco relevante resulta la propiedad de la nación sobre los recursos en el subsuelo, al tener el licenciatario asegurado el control del campo durante un periodo de mayor extracción.

- o No se asegura la participación de Pemex en las actividades petroleras. Haciendo posible que el Estado contrate con particulares cualquiera o todas las fases de la cadena productiva de los hidrocarburos y de su transformación, la participación de la paraestatal podría quedar reducida a voluntad del Ejecutivo Federal.

El argumento anterior se robustece considerando la posibilidad que se abriría para que PEMEX pueda subcontratar parte o la totalidad de sus actividades derivadas de una asignación o un contrato, dependiendo de la voluntad del administrador; suponiendo incluso que lo pretendido fuera impulsar la asociación de la empresa nacional con particulares, debe señalarse que la experiencia internacional en los mecanismos de asociación puede traer resultados magros, pues el papel de las empresas estatales suele ser menos el de socio de negocios y más el de recolector de



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

rentas, con lo que no se asegura el fortalecimiento técnico o la adquisición de tecnología.

Actualmente, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo señala que sólo la nación podrá llevar a cabo las distintas explotaciones de los hidrocarburos, que constituyen la industria petrolera (abarca todas las fases, desde la exploración hasta el almacenamiento), sin embargo establece claramente que dicha restricción deviene de lo dispuesto en los párrafos cuarto del artículo 25 y sexto del artículo 27 constitucionales.

No constituye esta posibilidad un caso extremo de difícil verificación; por el contrario, es tan actual como lo es el nulo desarrollo de la industria de la transformación de los hidrocarburos en México. La carencia de potencial de refinación y la negligencia que los sucesivos gobiernos han observado para su desarrollo constituye un claro aviso de la intención de entregar esa industria de agregación de valor enteramente a manos particulares, negando cualquier intervención a la petrolera nacional.

- o Régimen internacional. La citada ley dispone que los yacimientos transfronterizos (incluso aquellos que se encuentren dentro de territorio nacional y tengan continuidad fuera de este) podrán ser explotados en los términos de los tratados en los que México sea parte. Bajo tal condición y de ser aprobada la reforma constitucional, toma relevancia lo dispuesto en el TLCAN, que en la sección de reservas del Estado Mexicano, señala que en caso de eliminarse las restricciones a la inversión privada en las actividades reservadas al Estado, México podría imponer restricciones a la participación de la inversión extranjera o de la participación en el capital de una empresa involucrada en las actividades desreguladas, pero estas debieran ser indicadas en el mismo tratado, de lo contrario y mientras esas restricciones no formaran parte del tratado aplicaría la regla de trato en condiciones iguales al que se da a los nacionales. Adicionalmente, se señala que México podría restringir a favor de empresas con participación mayoritaria de mexicanos la primera venta de activos o de participación propia del Estado, por un periodo que no exceda tres años, pero transcurridos éstos, se aplica la regla de igualdad de trato.
- o Los contratos como forma de eludir la prohibición de las concesiones. Si bien, la iniciativa de reformas a la Constitución conserva la prohibición expresa de otorgar concesiones en el ramo de los hidrocarburos, los efectos de otras figuras contractuales pueden llegar a ser idénticos, para efectos prácticos, a los que surten las propias concesiones. Un claro



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

ejemplo es la figura de las licencias para la exploración y explotación del petróleo que se utilizan de diversos países, de entre los cuáles resulta pertinente explorar el caso de Noruega.

Una concesión puede definirse doctrinariamente como el "acto administrativo público, por medio del cual es Estado, llamado concedente, faculta al particular, llamado concesionario, para que administre y explote en su provecho, en forma regular y continua, pero por tiempo determinado, bienes del dominio público"¹. Incluso, el Poder Judicial ha llegado a definirla como "la cesión temporal que otorga la administración pública a un particular, de un bien o función del Estado para que aquél la explote o aproveche directamente, aunque sometido a la regulación, control y vigilancia de éste"². Sin embargo, en el orden jurídico mexicano la forma que toman las concesiones es diversa, dependiendo del bien o servicio públicos que se concesione, así como el tipo de uso, aprovechamiento o explotación que se autorice. En cualquier caso, tales pomenores dependen siempre de la permisión constitución y del desarrollo legal de cada figura. Así, por ejemplo, mientras que la concesión en materia de telecomunicaciones implica el uso y aprovechamiento de un bien intangible, una frecuencia determinada para la transmisión de ondas en el espectro radioeléctrico (espacio aéreo), susceptible de explotación pero imposible de apropiación, en el caso de la minería la concesión implica la apropiación para el aprovechamiento comercial de bienes minerales tangibles que son de dominio directo de la Nación.

En el caso de los hidrocarburos la concesión está prohibida, por lo que no existe una ley que la regule y, en consecuencia, no existen parámetros para la determinación específica de sus formas y efectos jurídicos. Puede hacerse un ejercicio de analogía con la explotación minera, pero tal ejercicio no deja de ser especulativo –o doctrinario, en el mejor de los casos-, pues es claro que los efectos que pudiera tener la figura jurídica de la concesión para la explotación del petróleo dependerían enteramente de la ley que la regulara, claro, de estar permitida por la Constitución. En ese sentido, la prohibición constitucional expresa de la concesión petrolera pareciera eliminar la posibilidad de aprovechamiento particular del petróleo y de otros hidrocarburos por vía de su apropiación con fines comerciales. Impediría también, en teoría, que el Estado cediera a un particular la explotación directa del petróleo sometido a su regulación, control y vigilancia, con todas las implicaciones que tiene el término explotación (exploración, extracción, transformación y venta).

¹ Cano Meléndez, Derecho Administrativo, 1979.

² Tesis XV.1o.8 A; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo V, Febrero de 1997; Pág. 717.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Ahora bien, al establecerse en el texto del dictamen que el contrato de licencia permitirá como contraprestación la compra forzada de los hidrocarburos extraídos, se cede al contratista la extracción y venta del petróleo en un esquema de amplia libertad, pudiendo afirmarse que la renta será propiedad del licenciatario, con excepción quizá de la regalía que se estableciere en ley, asunto que compete al régimen fiscal.

Pero la historia que vincula a la industria petrolera nacional con la intervención de los particulares nos advierte de una circunstancia muy diversa a esa primera conclusión. La reforma constitucional de 1940 prohibió las concesiones, como forma para terminar con el desfalco que ejercían las compañías petroleras trasnacionales; pero fue necesaria la reforma de 1960 para terminar con la simulación que significaron los contratos de riesgo, por los cuales las empresas y el gobierno evadían la prohibición constitucional. En una dimensión mucho más acotada, en la actualidad, los llamados contratos incentivados permiten también la participación de los particulares en las distintas etapas de la industria petrolera.³

Ello nos lleva a cuestionar la fiabilidad de una reforma que mantiene prohibida la concesión, pero permite expresamente la contratación, sin limitaciones. Más aún, si la prohibición de la concesión impide, doctrinariamente, que el Estado ceda a las empresas particulares la explotación directa del petróleo, es decir, su intervención con aprovechamiento en las diversas actividades de la industria petrolera, cómo es entonces que el gobierno interpreta la permisión de contratar como la posibilidad de ceder a un particular precisamente esa forma de aprovechamiento, así sea sin la apropiación del hidrocarburo producido. En el extremo, si el Ejecutivo rompe en su propuesta discursiva con esa prohibición derivada del texto constitucional, nada le limita para interpretar que la contratación puede llegar incluso a ceder la apropiación del hidrocarburo producido.

No existe, entonces, diferencia en los efectos que en la concepción del Ejecutivo pudieran surgir de una concesión o de un contrato. Se trata únicamente de una distinción con fines publicitarios.

³ Ver a Jaime Cárdenas Gracia, "Constitución y normas en materia petrolera", ponencia presentada ante el Congreso Jurídico Internacional 2008, realizado el 27, 28 y 29 de Noviembre de 2008, Colima, Colima, consultado en <http://stj.col.gob.mx/STJ/CJI/jaimecardenas.doc>.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Tal es el caso de Noruega. Tomando como principio general la propiedad del Estado sobre los hidrocarburos, en su diseño institucional el gobierno puede otorgar licencias que confieren, durante su vigencia, el derecho exclusivo de exploración, explotación, perforación y producción de depósitos petroleros en el área convenida, así como la propiedad de los hidrocarburos extraídos. Las licencias de explotación son otorgadas por un periodo inicial de 3 años, pero en caso de haberse cumplido a cabalidad los requisitos, objetivos y condiciones determinados, el licenciatario puede solicitar una prórroga hasta alcanzar los 30 años y en casos excepcionales, hasta por 50 años. Pero, la gran diferencia, es que su Constitución no prohíbe las concesiones; más bien, las licencias noruegas son un mecanismo de concesión, no de contrato.

• **Respecto de la Industria Eléctrica y el Servicio Público.**

- Minimización del servicio público. El texto de la reforma propuesta minimiza la función estatal al reconceptualizar el Servicio Público. Actualmente, la prestación del servicio público de energía eléctrica comprende la generación, conducción (transmisión por la red troncal), transformación, distribución y abastecimiento del energético. El Ejecutivo pretende encomendar al Estado únicamente el control del sistema eléctrico nacional, así como de la transmisión y la distribución de electricidad cuando se destina al servicio público, con lo que de entrada limita la concepción del servicio público sólo a esas dos actividades y además abre a la competencia las actividades de transmisión y distribución de energía que no es para el servicio público. De hecho, esta modalidad (la de energía que no es para el servicio público) ya está definida en la Ley (como si fuera constitucionalmente válida la excepción) en el caso de los llamados productores independientes (también llamados externos).
- Posible exclusión de la nación del proceso de Generación. No solo deja de ser facultad exclusiva del Estado la generación de energía eléctrica, sino que deja de ser una encomienda constitucional. A reserva de lo que estipulara la Ley, con la reforma en discusión se podría excluir al Estado del proceso de generación de energía eléctrica, señalándose que celebraría contratos con particulares para el abasto del sistema eléctrico nacional. Quizá se plantea aquí un caso extremo, pero es sólo con el objetivo de ilustrar el grado de liberación que pretende la reforma. Además, debe considerarse que bajo el artero régimen de producción independiente, los particulares ya aportan un grado importante de la electricidad que se destina al servicio público, mismo que oscila entre el 35 y hasta el 55% de la capacidad de generación instalada, de tal suerte que si lo que pretende la



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

reforma es generar un mercado de energía eléctrica y al ritmo observado de sustitución de la generación pública por la privada, no parece lejano que el gobierno determinara mantener a la CFE únicamente como el controlador de la red troncal de transmisión, es decir el operador de la compra de energía que se destinará al servicio público en un mercado de particulares y el operador del porteo (el ingreso de la energía de un particular en un punto de acceso a la red troncal para llevarla hacia otro punto en el que es vendida a otro particular) en un mercado ajeno al servicio público en el caso de grandes consumidores. A tal punto quedarían reducidos los encargos constitucionales para el Estado.

- o Posible exclusión de la nación en los procesos de transmisión y distribución para el servicio público. Se hace notar que, mediante una redacción segada, la reforma permite el otorgamiento de contratos aún en las actividades que se reservan al Estado, es decir, en la transmisión y distribución de la energía para servicio público e, incluso, en la operación del sistema eléctrico nacional, siempre que el control se mantenga en el propio Estado (cabe destacar que, por ejemplo, en materia petrolera, la reserva del control en la explotación es entendida como la concentración de la toma de decisiones en la empresa pública, no necesariamente como la operación exclusiva por parte de ésta). Como no se tiene una definición del alcance de dichos contratos, una vez determinados en la ley éstos pueden permitir la contratación de la instalación, el mantenimiento e, incluso, la operación de las redes de transmisión y distribución de energía a nombre siempre del Estado y sin que ello implique un aprovechamiento en favor del particular más allá del pago de las obras o servicios, como sucede en la actualidad con las plataformas de extracción de petróleo, en donde incluso se superan dichas limitaciones para otorgar ganancias a los particulares vinculadas a sus niveles de producción, por vía de incentivos y otras simulaciones. Cabe destacar que dichos mecanismos de coparticipación ya están trazados en la Ley de Asociaciones Público Privadas, ordenamiento que actualmente restringe dichas figuras para el sector energético, pero precisamente en función de la reserva constitucional.
- o Posible instalación de un mercado de venta de energía de particular a particular paralelo y sustituto del servicio público. Desde la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica de 1992 se permite que los particulares generen electricidad para cubrir sus propias necesidades, figura que se denomina autoabastecimiento. Dicha modalidad de producción no tiene límite directo, aunque sí indirecto, pues el autoabastecedor debe vender su excedente de generación a la CFE, mismo que no puede ser mayor a 20 MW ó hasta el 50% de su capacidad cuando



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

sea superior a 40 MW. Además, se permite que diversas personas establezcan una central de autoabastecimiento en copropiedad, o bien, que se asocien con ese fin. Precisamente mediante la figura de asociación, se han conocido proyectos para instalar mercados privados paralelos al servicio público, consistentes en la formación de sociedades entre un productor y diversos consumidores. Por lo general se trata de empresas con altos consumos, pues de otra forma aún no es rentable.

Con tales antecedentes, y dado que la iniciativa propone eliminar la generación como parte del servicio público y permitir la transmisión y distribución que no se destine a éste, de aprobarse estarían dadas las condiciones para establecer un mercado particular de generación y venta de energía a gran escala paralelo al servicio público.

c) Modificaciones al artículo 28 constitucional.

- Se pretenden **eliminar** las siguientes disposiciones:
 - La posibilidad del Estado de desarrollar funciones exclusivas en materia de petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica y electricidad, sin que se les considere monopolios, con una aparente aunque inexistente excepción respecto de la exploración y extracción del petróleo;
 - Las actividades relacionadas con el petróleo y demás hidrocarburos, la petroquímica básica y la electricidad como áreas estratégicas del Estado, y
 - La obligación del Estado de mantener la propiedad y el control sobre PEMEX y CFE (cfr. art 25 p. 4 CPEUM).
- Asimismo, se pretende **agregar** lo siguiente:
 - Subsisten como áreas estratégicas la exploración y extracción de hidrocarburos y la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad.
 - Se fuerza una nueva interpretación del monopolio permitido, haciendo parecer que la existencia o inexistencia de éste es potestativa a voluntad del ejecutivo.
 - Se establece un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo, cuya fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos petroleros, con excepción de los impuestos, y de administrar y realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos.
 - El fondo Mexicano del petróleo destinará los recursos recibidos como proporción del valor bruto de los hidrocarburos extraídos a los Fondos de



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Establización de los Ingresos Petroleros y de Establización de los Ingresos de las Entidades Federativas y realizará las transferencias a los Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera (cfr. Transitorio décimo cuarto)

La exclusión de los hidrocarburos y la electricidad de entre las áreas estratégicas de la nación, traería las siguientes consecuencias:

- La propiedad del Estado sobre los hidrocarburos extraídos y la renta petrolera no está asegurada. El sector energético dejaría de ser el nos hechos área estratégica y las áreas estratégicas dejaría de definir los monopolios estatales, sujetándose los hidrocarburos y la electricidad a un régimen de contratos esbozado en el artículo 27.

No persistiría ningún mecanismo de control que garantice que el Estado tendrá propiedad sobre los hidrocarburos o su renta, por el contrario, se hace expreso mediante el régimen de pagos que los contratistas o licenciatarios adquirirían control parcial o total de la renta petrolera.

En el caso de la electricidad, se esboza que los particulares serán dueños de la energía que generen, transformen o almacenen. Cabe destacar que la propiedad originaria de la nación sobre los recursos del subsuelo no es suficiente garantía puesto que, como hemos visto, el estado puede ceder su aprovechamiento, si no por concesión, sí por alguna otra figura que produzca efectos semejantes, como la licencia, que no es sino una forma de contrato. Incluso se establecen los llamados contratos de producción compartida y de utilidad compartida, que transfieren la propiedad de una parte del producto obtenido en la explotación; de servicios, con pagos prefijados por labor ejecutada, y las licencias de exploración y explotación petrolera, en las que las compañías adquieren derechos de propiedad sobre la totalidad del flujo de recursos que extraen, con la única restricción de que los insumos extraídos deben ser vendidos al Estado a través de los órganos facultados para la compra.

- Debilitamiento de PEMEX y CFE. El párrafo cuarto del artículo 25 constitucional propuesto dispone la transformación de las paraestatales en Empresas productivas del Estado, manteniendo el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre éstas, por lo que la existencia de PEMEX y CFE seguiría estando garantizada, sin embargo, al relacionar esta disposición con lo señalado en el artículo transitorio sexto, se hace claro que Pemex será arrebatado de las áreas en exploración y los campos en



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

producción, conservando sólo aquellos en los que, a juicio de la Secretaría de Energía, acredite capacidad operativa, haciendo sólo probable que continúe con los trabajos por un periodo de tres años, prorrogables como máximo por dos años más.

Se establece la posibilidad de reversión al estado de las áreas de exploración y extracción para su reasignación a particulares, en campos en los que la empresa estatal asumió ya los riesgos de exploración y que son de productividad probada, cuestión que resulta en una entrega de las reservas probadas y de producción convencional que aseguran una apropiación de la renta petrolera por los particulares sencilla, ya que es prácticamente nulo el riesgo que correrían.

No se establece disposición alguna que garantice o cuando menos promueva la adquisición de la tecnología que usen los particulares ni la participación en igualdad de condiciones en los casos de asociación o subcontratación, por lo que el fortalecimiento de las paraestatales queda sólo como un elemento discursivo.

- Eliminación del monopolio permitido y necesaria participación del capital privado. Actualmente, las actividades de ambas industrias son consideradas como no monopólicas, para efectos de las disposiciones constitucionales de competencia económica, pese a que se ejercen de manera exclusiva por la nación a través de empresas paraestatales, lo que en la academia se conoce como "monopolio permitido"; no obstante, de aprobarse la reforma, las empresas públicas sólo podrían seguir siendo consideradas monopolios permitidos ante la ausencia de contratos de exploración y extracción, cuestión que se antoja inviable dada la urgencia manifiesta de los promoventes de la reforma para establecer las condiciones de apertura del sector. En este tenor, las empresas públicas deberían sujetarse a las reglas de competencia y prácticas comerciales vigentes. La reforma haría necesaria, obligatoria, la participación del sector privado en ambas industrias.
- Tendencia a abandonar el concepto de área estratégica. Si actualmente tal concepto encuentra razón de ser, ello es debido a que el sector energético resulta fundamental para asegurar la soberanía energética, como dijimos, una cuestión de seguridad nacional, tal como en su momento ocurrió con correos, telégrafos y radiotelegrafía como partes torales de la interconectividad nacional y partes fundamentales, precisamente estratégicas, de las vías de comunicación nacionales.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Al conservar como áreas estratégicas la exploración y extracción de los hidrocarburos y la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad; permitiendo la participación de particulares en éstas, se desvanece la concepción que hasta ahora ha prevalecido de las mismas, pues la exclusividad del Estado se reduce tan sólo a una posibilidad, lo que establece una delimitación artificial de las áreas estratégicas, su naturaleza y el principal de sus efectos, que hasta hoy es el de justificar el monopolio permitido.

C. Tres contradicciones fundamentales.

Como resultado de la simulación discursiva que utilizan el gobierno federal y el PRI en la discusión de la reforma energética, el proyecto de dictamen circulado por las comisiones unidas contiene severas contradicciones. Entre ellas, se identifican tres que revisten la mayor relevancia, tratándose de una materia estratégica para la salud del Estado mexicano:

- La prohibición expresa de las concesiones petroleras, por un lado, y su permisión también expresa, por el otro;
- La determinación expresa del dominio directo, inalienable, de la nación sobre sus recursos del subsuelo, por un lado, y la alienación también expresa de dicho dominio, por el otro, y
- La reiteración expresa del carácter estratégico que tiene para la nación la industria petrolera y la exclusividad que debe ejercer el monopolio estatal sobre las actividades que la conforman, por un lado, y la posibilidad también expresa de que se rompa el monopolio estatal y se permita el beneficio privado en las áreas estratégicas, por el otro.

1. Prohibición a la vez que permisión de las concesiones:

Actualmente, el artículo 27 constitucional establece la siguiente cadena de disposiciones jurídicas:

- a) En el párrafo primero, se dispone la propiedad originaria de la nación sobre las tierras y aguas situadas en el territorio nacional y su facultad de transmitir su dominio para constituir la propiedad privada (lo que está sujeto a restricciones y modalidades).



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

- b) En el párrafo cuarto, se ordena el dominio directo de la nación, inalienable e imprescriptible, sobre los recursos del subsuelo. Lo que se traduce en una propiedad absoluta del Estado sobre dichos recursos y su potestad soberana intransferible para determinar los tiempos y las formas para su explotación.
- c) En el párrafo sexto, primera parte, se establece la posibilidad de que los particulares hagan uso y aprovechamiento de los recursos del subsuelo mediante la figura de la concesión.
- d) En el párrafo sexto, segunda parte, como excepción expresa a la permisión anterior, se prohíbe que los particulares hagan uso y aprovechamiento de los recursos petrolíferos, es decir, la prohibición de la concesión.

De esa cadena de disposiciones se deduce que la Constitución establece cuando menos un elemento determinante de la figura jurídica de la concesión: la transmisión del uso y aprovechamiento de los recursos del subsuelo (entre otros) que son del dominio directo de la nación.

Como la nación debe mantener siempre el dominio directo (la propiedad y el control) de los recursos del subsuelo, pero puede transmitir su uso y aprovechamiento, y siendo que ese uso y aprovechamiento implican su consumo o la obtención de beneficios de su venta, debe concluirse que el dominio directo de la Nación sobre esos bienes se ejerce cuando éstos se encuentran en el subsuelo, siendo susceptibles de apropiación particular una vez extraídos.

Por ello, cuando el párrafo sexto del artículo 27 constitucional prohíbe la concesión petrolera, lo que hace es prohibir cualquier posibilidad de uso u aprovechamiento de los recursos petrolíferos (incluida su apropiación). Adicionalmente, se prohíbe la participación de los particulares en las actividades que constituyen la industria petrolera.

Pero, cuando el proyecto de dictamen permite que la nación realice contratos con los particulares para el desarrollo de actividades petroleras y consigna que esos contratos puedan tener como beneficio para el contratista la apropiación de una parte de la ganancia de la venta, una parte del valor o una parte de los productos extraídos, lo que en realidad se está permitiendo es que los particulares hagan uso y aprovechamiento de los recursos petrolíferos del subsuelo. Es decir, los contratos o las licencias que propone el proyecto de dictamen en realidad son las concesiones que el propio proyecto mantiene prohibidas.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

2.- Dominio directo de la nación sobre los petrolíferos en el subsuelo inalienable y alienable al mismo tiempo.

Al establecer la posibilidad para que las empresas particulares reporten para efectos contables y financieros el contrato y sus beneficios esperados, el proyecto de dictamen está limitando el dominio de la nación sobre recursos petrolíferos aún en el subsuelo.

Ello es así, porque los beneficios del contrato abarcan la expectativa de ganancias a obtener, en dinero o en producto, de la extracción y venta de los hidrocarburos subyacentes en la zona contratada, lo que incluye necesariamente la información de la reserva de los hidrocarburos sobre la cual existe obligación y derecho para su extracción en virtud del contrato (no hay otra forma de calcular los beneficios económicos que resultarían del contrato).

Es decir, la reforma permite lo que se conoce como "incorporación de activos", dando al contratista certeza sobre la cantidad de hidrocarburos que están en la reserva y la cantidad que habrá de extraerse, pues de otro modo no tendría un respaldo financiero. Así, el contrato limita la potestad que la nación tiene para determinar qué hacer con dichos hidrocarburos, cuando y en cuanto extraerlos, contraviniendo con ello la obligación del dominio directo que la Nación debe preservar sobre los recursos del subsuelo, así como la disposición que reitera la propiedad de la nación sobre los petrolíferos en el subsuelo que la propia reforma pretende adicionar (innecesariamente).

3.- Reiteración del carácter estratégico de la industria petrolera y de la exclusividad que sobre ésta tiene el monopolio estatal, a la vez que negación de la dicha exclusividad y de tal monopolio.

Actualmente, el artículo 28, párrafo cuarto, constitucional establece las áreas estratégicas para el desarrollo nacional, entre ellas el petróleo y los demás hidrocarburos; la petroquímica básica, y la electricidad, así como la exclusividad de la nación para ejercer funciones en ellas mediante los llamados monopolios estatales. Si bien, el proyecto de dictamen elimina la petroquímica y diversas actividades de la industria eléctrica como estratégicas, mantiene la exploración y extracción de hidrocarburos. Además, en el artículo 25 reitera la exclusividad del sector público sobre las actividades estratégicas señaladas en el artículo 28.



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Sin embargo, el proyecto de dictamen rompe el monopolio estatal y contraviene la exclusividad del estado en dichas áreas al permitir el otorgamiento de contratos y licencias que encargan a particulares la ejecución de tales funciones.

V. Posición del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática frente al Dictamen de las Comisiones Unidas para la reforma energética.

En el debate que libramos en contra de la entrega de la industria energética nacional al interés de los grandes capitales internacionales, supuesto que está presente a lo largo de todo el proyecto de Dictamen, demostramos las siguientes conclusiones que por sí mismas revelan los graves riesgos que la reforma acarrearía para nuestra Nación:

1. Que contrario a la versión difundida por la amplia campaña mediática solventada desde la Presidencia de la República, la reforma energética acordada por el PRI y el PAN, bajo total opacidad, privatiza las diversas actividades que comprenden las industrias petrolera y eléctrica e, incluso, pretende burlar la prohibición constitucional al otorgamiento de concesiones mediante la suscripción de contratos que conceden el uso y aprovechamiento de los hidrocarburos a los particulares, así como el control de las reservas petrolíferas del subsuelo mediante el mecanismo contable de la incorporación de activos.
2. Que la medida de los contratos no está determinada en el proyecto, más allá de las denominaciones que se enlistan, así como los diversos mecanismos de pago al contratista, los que combinados establecen incontables posibilidades. Así, el proyecto nombra los contratos como aquéllos de 1. Servicios (contraprestación en efectivo), 2. De Utilidad Compartida (contraprestación en porcentaje de la utilidad), 3. De Producción Compartida (contraprestación en porcentaje de la Producción) y 4. Licencia (contraprestación con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo).
3. Que en el empeño privatizador y con la idea de generar a una velocidad poco cauta un mercado petrolero en nuestro país, la pretendida reforma mina las capacidades de PEMEX y CFE, convirtiendo a la primera empresa en una suerte de contratista para los servicios de exploración, perforación y extracción, con muy disminuidas capacidades para la transformación, y a la empresa eléctrica en una simple distribuidora y controladora de un sistema de red



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

troncal que habrá de funcionar como posibilitadora de un mercado de generación y venta de electricidad.

4. Que tal detrimento en las empresas públicas da cuenta de un futuro incierto para un número importante de trabajadores de una y otra empresas. El sólo retro de las funciones de refinación en PEMEX y la disminución de las tareas de exploración y extracción, así como la desincorporación del área de generación en el caso de la industria eléctrica son causa suficiente para el despido masivo de trabajadores del sector energético. Si bien, el proyecto avisa del respeto de los derechos laborales quienes presten servicios en entes dedicados a las actividades energéticas, conforme a lo establecido en la Ley, lo cierto es que pueden reducirse hasta el derecho a la indemnización, como se ensayó ya en el caso de la liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.
5. Que, a la medida de las recomendaciones de los organismos financieros internacionales, el establecimiento de un fondo soberano, una idea loable en principio, se ve transformada por el proyecto de dictamen en la perpetuación constitucional del conocido mecanismo actual de estabilización macro económica, que comienza por compensar los huecos que dejan en los ingresos fiscales del gobierno las magras políticas de recaudación y termina por engrosar las arcas de los gobiernos estatales, con destinos poco transparentes. Nuevamente la inversión productiva se pospone hasta la eventualidad de enormes excedentes de ingresos petroleros; ni qué decir de la lejana posibilidad de que un ahorro soberano solvente las necesidades de las generaciones futuras.
6. Que, contrario también al discurso oficial, no hay elemento alguno que permita suponer que la reforma energética habrá de provocar una disminución significativa en los altos precios de los energéticos que paga el consumidor final. Más bien, es fácil identificar elementos que llevan a suponer un incremento importante en los precios de los energéticos, esencialmente en el suministro de energía eléctrica, como es el caso de la propuesta de desaparición de los subsidios generalizados y su sustitución por subsidios focalizados, lo que habrá de repercutir en forma en el incremento de tarifas, así como en una escalada inflacionaria, lo que a su vez genera el incremento de los precios de los productos y servicios básicos.
7. Que, como corolario, el proyecto de dictamen agrade la certidumbre jurídica y el bienestar que la Constitución procura para las formas de tenencia social de la tierra, el ejido y la comunidad agraria, al otorgar una mayor prioridad



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

constitucional a las actividades petrolera y eléctrica como causas de utilidad pública para efectos de expropiación. Si bien, dichas comunidades rurales están hoy protegidas por un importante rango constitucional, sobre todo los pueblos y las comunidades indígenas, el nuevo rango superior que la reforma confiere a las actividades energéticas facilitará el camino para la expropiación de sus tierras.

8. Que sometidas a sistematización todas las modificaciones pretendidas por el proyecto de dictamen, no sin dificultad, se aprecia un esquema desordenado de apertura del sector energético en nuestro país, de una dimensión solo imaginable por el voraz apetito de las grandes transnacionales que, más que producir, se concentran en especular con los activos energéticos de las naciones. Un esquema que se coloca totalmente fuera de la estrategia de operación de las grandes petroleras estatales internacionales.

Quedaría para el Estado mexicano una situación de incapacidad institucional para someter a regulación las actividades que hoy quedarían abiertas a plenitud a los particulares. Una incapacidad proveniente del reducido espacio temporal que tendrán esos órganos para el diseño y articulación de los esquemas regulatorios, dada la casi inexistente experiencia en la materia.

La ausencia de capacidad de regulación generará problemas no menores para la determinación y el ejercicio eficiente de las decisiones soberanas del Estado mexicano sobre el presente y el futuro de nuestros recursos del subsuelo, y formará rápidamente un caldo de cultivo propicio para la corrupción de las estructuras medulares del sector, aquellas en las que descansarán las responsabilidades de negociación y suscripción de los contratos, la regulación de su operación y el cálculo de los recursos que corresponden al contratista y al Estado, por decir algunas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Senado de la República, ponemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea el presente Voto Particular con relación al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, al tenor de los siguientes



VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

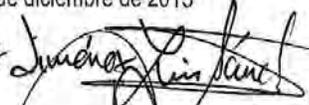
PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada al Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el 31 de julio de 2013, por el Diputado Luis Alberto Villarreal García y el Senador Francisco Domínguez Servián, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional en las cámaras de Diputados y de Senadores, respectivamente.

Segundo.- Se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida al Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el 14 de agosto de 2013, por el Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Tercero.- Archívense los expedientes relativos a las iniciativas enunciadas en los puntos resolutivos Primer y Segundo anteriores, como asuntos total y definitivamente concluidos.

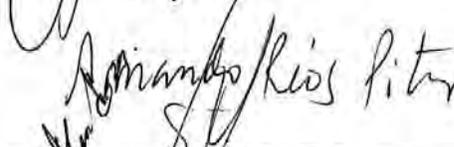
Senado de la República, 8 de diciembre de 2013

Sen. Luis Sánchez Jiménez 
Suscriben

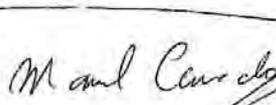

ALEJANDRO ENCINAS


Mario Delgado


Dolores Padrierna Luna


Román Ruiz Pizarro


Iris Velasco


Manuel Cuevas


Fernando Mayores

SEN. Fernando Mayores 
Canasul

Adonayto López 
42



Manuel Bartlett Díaz
SENADOR DE LA REPÚBLICA

1

México, D.F. a 9 de diciembre de 2013

SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.
SENADOR DAVID PENCHYNA GRUB,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA.
SENADOR RAÚL GRACIA GUZMÁN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA.
PRESENTES

Con fundamento en los artículos 207 y siguientes del Reglamento del Senado de la República formulo ante Ustedes VOTO PARTICULAR a la totalidad del DICTAMEN que contiene la propuesta de reforma constitucional energética a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales y, que es resultado de las iniciativas de reforma constitucional presentadas, tanto por legisladores del Partido Acción Nacional como por el titular del Ejecutivo Federal a dichos preceptos constitucionales. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 208 del Reglamento del Senado de la República expongo lo siguiente:

- I. **Encabezado o título en el que se especifica el objeto del voto particular:** Voto particular a la totalidad del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Energía, Estudios Legislativos I que propone modificar los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución en materia de energética. La finalidad de este voto particular es para mantener la plena vigencia de los artículos 25, 27 y 28 de la Carta Magna, con el propósito de que no se consume la privatización de los recursos energéticos de la nación.



Manuel Bartlett Díaz
SENADOR DE LA REPÚBLICA

- II. **Nombres de las comisiones dictaminadoras:** Comisión de Puntos Constitucionales, Comisión de Energía y, Comisión de Estudios Legislativos I.
- III. **Fundamentos legales y reglamentarios.** Son fundamentos de este voto particular los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 207 y siguientes del Reglamento del Senado de la República.
- IV. **Consideraciones de orden general y específico que explican el disentimiento con el dictamen de la mayoría:** Se exponen pormenorizadamente en los documentos que integran este voto particular y que acompañan al presente escrito y que son los siguientes: 1. Dictamen en contra de la iniciativa presentada por legisladores del Partido Acción Nacional. 2. Dictamen en contra de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal.

Adelantamos en este escrito que temas nodales del dictamen de las comisiones unidas como los que se describen a continuación merecen nuestro total rechazo por las razones siguientes:

- 1) El dictamen contradice las decisiones políticas fundamentales de nuestro ordenamiento y, en ese sentido, es inconstitucional. Una reforma de este calado que menoscaba decisiones políticas fundamentales es competencia de una Asamblea Constituyente y no del poder revisor de la Constitución.
- 2) El dictamen fortalece a los poderes fácticos transnacionales que harán mucho más débiles a los poderes formales de nuestro país. Nos transformaremos en una colonia de los Estados Unidos.
- 3) El dictamen liberaliza y privatiza a los sectores eléctrico y de hidrocarburos En virtud de lo establecido en el Tratado de Libre Comercio con Norteamérica, en el Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica, y de otros



Manuel Bartlett Díaz
SENADOR DE LA REPÚBLICA

acuerdos internacionales, los hidrocarburos y la electricidad serán considerados "commodities" que estarán reguladas por el libre mercado y México perderá la rectoría económica que ha tenido en esos ámbitos.

4) El dictamen establece un régimen inconstitucional de contratos y de licencias, en donde el pago a la empresa petrolera trasnacional se vinculará a la cantidad de petróleo extraído o al éxito en la producción. Se vulnerará el principio de que la propiedad de las riquezas del subsuelo es de la nación y, el principio de que esa riqueza no puede compartirse con particulares, sobre todo, si son extranjeros.

5) El dictamen permite que el derecho y los tribunales de nuestro país queden de del lado al aprobarse la reforma, pues las grandes empresas petroleras trasnacionales demandarán la aplicación del derecho de los tratados por instancias arbitrales y/o jurisdiccionales foráneas.

6) El dictamen vulnera los derechos fundamentales de los pueblos originarios, principalmente su derecho a la consulta.

7) El dictamen infringe la seguridad nacional porque las decisiones fundamentales del sector energético estarán en manos de las empresas trasnacionales.

8) El dictamen no analiza las consecuencias económicas, fiscales y de endeudamiento de la propuesta. Esas consecuencias serán catastróficas para los mexicanos y para la economía nacional.

9) El dictamen no cumple con lo previsto en el último párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria porque ni las iniciativas ni el dictamen se acompañan del diagnóstico que determine el impacto económico, fiscal, presupuestal y/o financiero que tendría la reforma constitucional energética.



Manuel Bartlett Díaz
SENADOR DE LA REPÚBLICA

10) El dictamen no garantiza la certeza jurídica. Asuntos nodales quedan confiados a la legislación secundaria.

11) La reforma constitucional energética constituye traición a la patria en los términos del artículo 108 de la Constitución y, del artículo 123 fracción I, del Código Penal Federal.

Por lo anterior y por todas las razones que contienen los documentos que integran este voto particular, solicitamos con fundamento en el artículo 306 fracción XIII del Reglamento del Senado de la República, se publiquen y difundan junto con el dictamen de la mayoría todos los escritos que conforman este voto particular en la Gaceta del Senado de la República

- V. **Señalamiento sobre si el voto particular se presenta sobre la totalidad o una parte del dictamen:** El presente voto particular se presenta sobre la totalidad del dictamen.
- VI. **Texto normativo y régimen transitorio alternativos al dictamen de referencia.** Nuestro texto y régimen transitorio alternativo consiste en mantener la vigencia plena de los preceptos constitucionales que hoy integran los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución al igual que su régimen transitorio. Manifestamos nuestra total discrepancia con la modificación constitucional propuesta en el dictamen porque atenta contra una de las decisiones políticas fundamentales de nuestro texto constitucional.
- VII. **Firmas autógrafas de los autores del voto particular y lugar y fecha de su emisión:** Se hacen constar al pie de este escrito.

Por lo expuesto y fundado solicitamos:



Manuel Bartlett Díaz
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Primero. Se nos tenga por presentados formulando voto particular en contra de la totalidad del dictamen de la reforma constitucional energética a los artículos 25, 27 y 28 del texto constitucional.

Segundo. Con fundamento en el artículo 306 fracción XIII del Reglamento del Senado de la República, pedimos se publiquen y difundan todos los escritos que integran este voto particular junto con el dictamen aprobado por las comisiones en la Gaceta del Senado de la República.

Protestamos lo necesario

Senador Manuel Bartlett Díaz.



**VOTO PARTICULAR EN CONTRA AL DICTAMEN DE
LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, ENVIADA POR ENRIQUE PEÑA
NIETO.**



ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN

CONSIDERACIONES INICIALES

- Estructura de la Iniciativa.
- Comparativo de los artículos constitucionales a reformar.

A. ANÁLISIS PARTICULAR PÁRRAFO POR PÁRRAFO DE LA INICIATIVA

B. FUNDAMENTOS GENERALES DE ESTE VOTO EN CONTRA



INTRODUCCIÓN

La iniciativa de Reforma Energética de Peña Nieto tiene como objetivo central eliminar las bases constitucionales que legitiman la exclusividad del Estado en la explotación de los recursos energéticos -el petróleo y la energía eléctrica- con la propuesta de apertura total al sector energético mexicano, para permitir la entrada a dicha explotación de las empresas petroleras y eléctricas extranjeras trasnacionales.

A partir de indefiniciones y ausencias en la actual iniciativa de reforma energética, ya que su principal característica es la carencia de propuestas definitivas y/o acabadas, de realizarse esos cambios, las precisiones fundamentales que habrán de destruir el sistema energético mexicano se darán a través de las leyes secundarias que pueden ser aprobadas por mayoría simple. Ello sellará el fin de nuestro sistema energético y por ende la subordinación de la seguridad nacional, la economía, la política e incluso del sistema social frente a la presión de los intereses extranjeros, las oligarquías asociadas y aquellos grupos nacionales corruptos partícipes de los negocios que anuncia la reforma energética.

Por otro lado, no se ha dado a conocer al Congreso, una evaluación del impacto presupuestario de esta iniciativa, tal como lo pide el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dice : *"El Ejecutivo Federal realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión"*.

El presente texto analiza los argumentos en que se sustenta dicha Iniciativa, se intenta desentrañar su lógica interna y las consecuencias que traería su aprobación. El voto particular en contra se fundamenta en argumentos políticos, geoestratégicos, jurídicos, doctrinales, técnicos, económicos y sociales a fin de manifestar el rechazo a la reforma energética propuesta.



CONSIDERACIONES INICIALES



Estructura de la Iniciativa

La Iniciativa se presenta formalmente con el siguiente índice:

I. INTRODUCCIÓN

II. PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS

II.1. Retos en materia de hidrocarburos

a) Exploración y extracción

II. 2. Marco jurídico

II. 3. Propuesta de reformas

II. 4. Beneficios esperados

III. ENERGÍA ELÉCTRICA

III. 1. Situación del sector eléctrico

a) Marco institucional

b) Energías limpiás

c) Red nacional de transmisión y distribución

III. 2. Marco jurídico

III. 3. Propuesta

III. 4. Beneficios esperados.

Comparativo de los Artículos Constitucionales a Reformar.

La Iniciativa propone reformar los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al siguiente cuadro comparativo:

ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN

ACTUAL	PROPUESTA
<p>Párrafo sexto...</p> <p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse</p>	<p>Párrafo sexto...</p> <p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse</p>



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO
VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DE EPN



<p>sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas.</p> <p>El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación</p> <p>llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.</p> <p>En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines</p>	<p>sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas.</p> <p>No se otorgarán concesiones ni contratos respecto de minerales radioactivos.</p> <p>El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos</p> <p>no se expedirán concesiones</p> <p>y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos.</p> <p>Corresponde exclusivamente a la Nación</p> <p>el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en dichas actividades no se otorgarán concesiones,</p> <p>sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que</p>
---	---



	establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.
--	--

ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN

ACTUAL	PROPUESTA
<p>Párrafo cuarto...</p> <p>No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía;</p> <p>petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica;</p> <p>minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad</p> <p>y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia</p>	<p>Párrafo cuarto...</p> <p>No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía;</p> <p>minerales radioactivos y generación de energía nuclear;</p> <p>y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. Tratándose de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo sexto de esta Constitución.</p>

Los cambios que se pretende realizar a la Constitución, implicar lo siguiente:

1. Eliminar la facultad exclusiva de la Nación de llevar a cabo la explotación del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.
2. Eliminar la prohibición de celebrar contratos entre el Estado y los particulares y el mandato para suprimir los que se hayan otorgado; en materia de petróleo, y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.
3. Suprimir a la Nación como el sujeto que realiza la explotación exclusiva del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, y sustituirla por lo que determine la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional.



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO
VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DE EPN



4. Eliminar la facultad exclusiva de la Nación de generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.
5. Eliminar la actual prohibición de otorgar concesiones en materia de electricidad a los particulares.
6. Reducir las facultades del Estado en electricidad, al "control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica", únicas actividades en las que "no se otorgarán concesiones".
7. Eliminar el mandato para que la Nación aproveche los bienes y recursos naturales que se requieran para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.
8. Facultar al Estado para que "pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica"; sin definir en la propia Constitución, la forma en que podrían participar los particulares en la industria eléctrica, así como los criterios constitucionales que deben regir dicha participación.
9. Eliminar el mandato para que la Nación aproveche los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos y que destine su uso sólo para fines pacíficos.
10. Eliminar de las áreas estratégicas a cargo exclusivo del Estado, al petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica y electricidad.
11. Establecer un sistema de contratismo sin límites en materia energética, tanto en materia de petróleo, como de electricidad, procesamiento de gas natural, refinación del petróleo, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de dichos productos y sus derivados; por el cual las corporaciones privadas y extranjeras realizarían las actividades sustantivas de extracción y explotación integral de los hidrocarburos, así como la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento del servicio público de energía eléctrica.
12. El Estado mexicano pierde la propiedad, el dominio directo, el derecho de explotación exclusiva e integral de los hidrocarburos, como se demostrará en el análisis específico de la Iniciativa; y en materia de electricidad, se convierte en un ente técnico para el despacho de la energía eléctrica en todo el país, misma que sería generada y abastecida por corporaciones privadas y extranjeras con derechos sobre el propio sistema de despacho.



**A. ANÁLISIS PARTICULAR
(PÁRRAFO POR PÁRRAFO)
DE LA INICIATIVA.**



El texto que se transcribe a continuación corresponde a la Iniciativa presentada. Los textos contenidos en los recuadros corresponden al análisis párrafo por párrafo de la Iniciativa y se han numerado cada uno de ellos para mejor identificación en los comentarios o refutación, que se presentan enmarcados y resaltados en negritas y con distinta tipografía, para distinguirlo del texto de la Iniciativa.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Presente.

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. INTRODUCCIÓN

2. El acceso incluyente a la energía permite a países dotados de recursos naturales como el nuestro, imprimir dinamismo y competitividad a sus economías, a fin de consolidar un modelo de desarrollo generador de progreso sustentable para su población. México no puede ser la excepción, y por ello, esta Iniciativa de reforma constitucional en materia energética se sustenta en los siguientes ejes estratégicos:

Análisis

1. El acceso incluyente que se menciona en el párrafo 2, es un eufemismo para afirmar que la participación privada, básicamente extranjera, permite consolidar un modelo de desarrollo generador de progreso sostenible. Establece sin discusión que un modelo abierto es mejor, y que el actual no genera progreso como en otros países abiertos, y que no podemos ser la excepción. Argumento repetido permanentemente en los medios, presentando otros modelos como mejores, lo cual no es demostrable, ya que corresponden a otras circunstancias económicas, históricas y geopolíticas.
2. Durante el periodo de 1932 a 1982 en que prevaleció el paradigma de desarrollo basado en la Constitución de 1917, México logró tasas de crecimiento de 6.5% promedio anual.
3. La explotación acelerada de nuestros hidrocarburos a partir de 1978, para su exportación principalmente a los Estados Unidos, mediante inversiones sustentadas en deuda externa, no ha permitido a la Nación el óptimo aprovechamiento de la renta petrolera para inversión productiva y para apalancar el desarrollo integral de México.
4. Consolidar el modelo de desarrollo no consiste en que la explotación, extracción e industrialización de los hidrocarburos de la Nación, así como la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica por bancos y empresas privadas y extranjeras; sino por el contrario, en recuperar el proyecto nacional de desarrollo y la soberanía económica de México en todas sus actividades económicas sustantivas; y en particular en el sector energético.
5. La privatización en los últimos treinta años de la telefonía, la banca, la televisión de Estado y la minería, entre otros, ha conducido a México a un estancamiento permanente, a la imposibilidad de generar los empleos que requiere la sociedad, a la concentración de la riqueza y al aumento obsceno de la pobreza y la desigualdad; así como a la dependencia bancaria, alimentaria, energética,



comercial, industrial, tecnológica y mediática; lo que ha conducido a su vez, a una creciente y peligrosa dependencia política, diplomática, de seguridad nacional y militar.

6. Las privatizaciones no han aportado mejores productos y servicios a precios competitivos a nivel internacional; más bien han perjudicado a la sociedad y contribuido a la formación de mercados monopólicos u oligopólicos, que no sólo producen ineficiencias económicas y falta de competencia, sino que aceleran la concentración de la riqueza y el ingreso nacional.
7. La privatización de las industrias y la explotación de bienes públicos, construyó durante las últimas tres décadas a un puñado de multimillonarios que ofenden a la sociedad con la concentración obscena de la riqueza; y destruyen la democracia, al apoderarse de manera creciente, mediante intermediarios directos, de las facultades y posiciones del Estado, para mantener y favorecer dichos intereses, en perjuicio de la democracia, la justicia, la equidad y la soberanía nacional.

(Primer eje estratégico)

3. (i) Fortalecimiento del papel del Estado como rector de la industria petrolera: Dotarle de nuevas herramientas para la definición y conducción de la política energética del país, que permitan una adecuada y prudente administración del patrimonio petrolero nacional.

Análisis

1. Contrario a lo que se afirma en el inciso correspondiente al párrafo 3, la Iniciativa no fortalece al Estado mexicano sino que, por el contrario; debilita de manera extrema, irracional, definitiva, irreversible e innecesaria, no sólo el poder del Estado, sino el poder nacional.
2. De acuerdo a la Constitución de 1917, el Estado no es rector en relación con la explotación de los hidrocarburos y en la generación, transmisión y distribución de electricidad; sino que es el único agente facultado para realizar la explotación de los hidrocarburos, así como para generar, transmitir, distribuir y abastecer el servicio público de energía eléctrica.
3. Desde 1917, se establece en la fracción cuarta del artículo 27 constitucional; el dominio directo de la Nación sobre los bienes del subsuelo, que son propiedad de la Nación:
"Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas. Los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos"¹.
4. En la fracción sexta del artículo 27 aprobado en 1917, se reafirma el dominio directo, en los siguientes términos:
En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, ..."²

¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857. Texto conforme al Diario Oficial, Tomo V, 4ª. Época, No. 30, Lunes 5 de febrero de 1917, pp.149-161. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. P. 14.

² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857. Texto conforme al Diario Oficial, Tomo V, 4ª. Época, No. 30, Lunes 5 de febrero de 1917, pp.149-161. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. P. 15



5. La Constitución vigente, y desde 1917, otorga al Estado todo el poder y dominio directo sobre la propiedad y el derecho exclusivo de explotación y beneficio de la renta y explotación industrial de los hidrocarburos y la electricidad; por lo que no se le puede fortalecer más.
6. Por el contrario, los once cambios que se propone hacer a la Constitución, buscan en realidad debilitar, y de ninguna manera fortalecer, al Estado mexicano.
7. La iniciativa pretende destruir uno de los mandatos fundamentales de la Constitución desde 1917, que es el dominio directo de la Nación sobre el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; así como toda la actividad de la industria eléctrica.
8. La Iniciativa busca destruir de manera directa el Pacto Nacional de 1917, que es el verdadero pacto nacional que ha sostenido al Estado mexicano durante los últimos cien años.

(Segundo eje estratégico)

4. (ii) Crecimiento Económico: México está llamado a aprovechar sus recursos energéticos en favor de mayor inversión y generación de más empleos, a partir de Iniciativas que promuevan el abasto de energía en cantidades suficientes y a costos competitivos.

Análisis

1. El abasto de energía "en cantidades suficientes y a costos competitivos" es un mandato vigente para los organismos del Estado. La Nación ya dispone de los instrumentos necesarios para lograr este objetivo.
2. El aprovechamiento de los recursos consiste en utilizar la renta petrolera y los ingresos de la industria eléctrica, como motores de la inversión nacional, el desarrollo industrial de México y el desarrollo de su sistema de ciencia y generación de tecnologías, en la economía del conocimiento, mediante la inversión nacional, impulsada por la renta y utilidades de las industria energéticas del Estado.
3. México no está llamado a entregar sus recursos e industrias estratégicas en el campo de la energía, que pertenecen a la Nación, a inversionistas, bancos y corporaciones energéticas extranjeras.
4. México está llamado a tener una política energética soberana, sustentada en los organismos del Estado mexicano; y no está llamado a ser un país dependiente y subordinado a los intereses económicos, energéticos, políticos y geopolíticos extranjeros.
5. México está llamado a ser potencia económica tecnológico-industrial por nuestros propios medios y no está llamado a ser colonia económica y política de otras naciones, como propone la Iniciativa.

(Tercer eje estratégico)

5. (iii) Desarrollo Incluyente: El acceso a la energía permitirá democratizar la productividad y la calidad de vida de la población en las distintas regiones del país.

Análisis

1. Nada tiene que ver la inversión privada y extranjera con la democratización de la productividad y la calidad de vida.
2. Aumentar la productividad de la economía nacional es una prioridad muy importante.
3. El acceso a la energía bajo condiciones soberanas, es una condición necesaria.



4. Transferir el control, explotación y beneficio del sector energético a empresas extranjeras, es una garantía de que no se tendría un desarrollo incluyente, sino por el contrario, la Nación sería objeto de los intereses de acumulación de las corporaciones extranjeras.

(Cuarto eje estratégico)

6. (iv) Seguridad Energética: Se debe aprovechar la disponibilidad de energía primaria en el territorio nacional para lograr la procuración continua, diversificada y económica del suministro energético para ésta y las siguientes generaciones.

Análisis

1. La seguridad energética que propone esta Iniciativa, es la de los Estados Unidos de América, al poner a su disposición las limitadas reservas probadas de hidrocarburos del país; la exploración y extracción de las futuras reservas; toda la cadena de valor agregado industrial de la refinación y la petroquímica, la venta y distribución de petrolíferos y petroquímicos; así como toda la generación, transmisión, distribución y abasto del servicio público de energía eléctrica.
2. La estrategia encaminada a asegurar las fuentes de abastecimiento futuras, sobre todo confiables, sigue siendo un imperativo importante de la estrategia de seguridad energética de Estados Unidos, así como reducir la dependencia de fuentes de abastecimiento distintas a las que aportan sus dos vecinos (México y Canadá), considerados fuentes "confiables" de abastecimiento, de quienes se espera contribuyan al fortalecimiento de su seguridad energética a partir de maximizar su producción petrolera total.
3. La estrategia energética que promueve Estados Unidos en México, es parte de las acciones del histórico proyecto de integración profunda, que se fortaleció durante la administración del presidente George W. Bush, luego del diseño de la Doctrina de Defensa Preventiva, concretada en las invasiones a Afganistán e Irak y que, en América del Norte, se operacionalizó con la Alianza para la Seguridad y Prosperidad en América del Norte (ASPAN) en 2005, que estableció un perímetro de seguridad controlada por el ejército estadounidense, que incorporó la militarización subsecuente en territorio mexicano, a través de la Iniciativa Mérida.
4. Esta Iniciativa es un atentado contra la seguridad energética, la soberanía energética y la seguridad nacional de México.
5. No sólo se perdería la seguridad energética y se atentaría sobre la seguridad nacional, sino que expone a la Nación a demandas económicas, políticas e incluso militares, para el acceso a los recursos e industrias estratégicas de la Nación, al pretender otorgar "contratos", que de suyo son concesiones que otorgan derechos de propiedad, explotación y acceso a la renta de los hidrocarburos y la explotación del sistema eléctrico por parte de bancos y corporaciones privadas y extranjeras.
6. La Iniciativa de manera deliberadamente dolosa, omite hacer referencia al hecho de que el dominio directo del sector energético es materia de seguridad nacional y de soberanía para cualquier nación con recursos energéticos; así como para las potencias económicas que carecen de ellos.

(Quinto eje estratégico)

7. (v) Transparencia: Garantizar a los mexicanos el adecuado acceso a la información sobre la administración del patrimonio energético nacional.

Análisis



1. La explotación de la energía por transnacionales extranjeras es la pérdida total de la transparencia. Estas empresas son poderes extranjeros, que no informan, sino que ocultan para sí la información, y son más fuertes que el propio Estado que carece de capacidad técnica, económica y política para supervisarlas. Como referentes internacionales tenemos el caso de British Petroleum en el Golfo de México y Sakhalin en Rusia.
2. La falta de transparencia es lo que ha caracterizado la explotación de los hidrocarburos en las últimas décadas.
3. La máxima publicidad que deberían tener los contratos celebrados por PEMEX; en la Ley de Petróleos Mexicanos aprobada en 2008 se han considerado sin razón alguna como confidenciales y de acceso limitado.
4. Con el argumento de la "transparencia", en realidad se pretende justificar lo injustificable: que las corporaciones privadas y extranjeras incorporen en su contabilidad, como activos propios, es decir, como derechos de propiedad y de explotación de recursos, reservas e industrias, los bienes de la Nación mexicana.
5. No tiene sentido una reforma Constitucional que modifica de raíz la propiedad, dominio directo y derecho exclusivo de explotación de los hidrocarburos, por el supuesto beneficio de la transparencia.
6. Las reformas en esta materia otorgan al Ejecutivo Federal el derecho de cuestionar las decisiones del IFAI, por lo que la Nación no tendría mayor, sino ningún acceso ni transparencia a la información sobre lo que de suyo le pertenece.

(Sexto eje estratégico)

8. (vi) Sustentabilidad y Protección del Medio Ambiente: Es posible mitigar los efectos negativos que la producción y el consumo de energías fósiles puedan tener sobre la salud y el medio ambiente, mediante la mayor disponibilidad de fuentes de energía más limpias.

Análisis

1. Como señala el párrafo 8, sí es posible mitigar los efectos de la producción y consumo de energías fósiles, pero no hay una relación clara por qué este eje estratégico requiere de una reforma constitucional para su implementación, lo cual es doloso.
 2. La Iniciativa de manera deliberada suprime la posibilidad de un proyecto nacional para el desarrollo propio de tecnologías, industrias y servicios relacionados con las energías renovables, profundizando así la entrega que se ha estado haciendo de estas nuevas formas de generación de electricidad a empresas extranjeras, sin la capacidad del Estado de exigencias respecto a la protección al medio ambiente.
 3. No se establece en la Iniciativa ningún mandato para que la Nación desarrolle de manera soberana las tecnologías e industrias que requiere el cambio hacia una matriz energética sustentada en energías renovables, utilizando los recursos de hidrocarburos existentes, su renta y explotación, como palanca financiera, industrial y tecnológica para su desarrollo.
9. La Iniciativa que se somete a la consideración de esa Soberanía se basa en las ideas fundamentales de las reformas del Presidente Lázaro Cárdenas consecuentes con la expropiación petrolera de 1938, destacando que la propiedad y el dominio directo del petróleo y de todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, son y seguirán siendo de la Nación. De forma análoga, se retomaron las ideas que guiaron las reformas legales cardenistas en materia eléctrica, que buscaban el



desarrollo de un sistema nacional eléctrico basado en principios técnicos y económicos, bajo la conducción y regulación del Estado.³

Análisis

1. Lo que se afirma en el párrafo 9, es el preámbulo de una justificación de las reformas constitucionales propuestas en esta Iniciativa, en las que se falsifican las ideas y decisiones de Lázaro Cárdenas con el objetivo claro de descalificar el nacionalismo, mediante el apoyo de los medios de comunicación que fomentan la preferencia por la inversión extranjeras.
2. Es importante dejar claro de antemano que la Iniciativa no se basa en las ideas fundamentales de la expropiación petrolera, sino en los intereses estadounidenses sobre nuestro sistema energético, como elementos que ellos consideran importantes para su seguridad energética, seguridad nacional y geopolítica global en materia energética, ante otras naciones y empresas en el mundo.
3. La Iniciativa no tiene como propósito el beneficio y el interés nacional; por el contrario; se propone destruir el interés y el poder nacional en materia energética.
4. La propiedad originaria de la Nación y el dominio directo en la explotación de los hidrocarburos, no fue resultado de la expropiación de 1938, sino que son mandatos originales de la Constitución de 1917.
5. El Presidente Lázaro Cárdenas del Río no realizó "reformas", sino que recuperó el dominio directo y la explotación directa de la industria petrolera, en su totalidad, incluyendo las actividades industriales de valor agregado, mediante un acto soberano de expropiación, por la cual las empresas extranjeras cesaron de ser propietarias de sus industrias.

II. PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS

II.1. Retos en materia de hidrocarburos

a) Exploración y extracción

10. La adecuada extracción y transformación sostenible de los hidrocarburos que pertenecen a la Nación, representa una oportunidad de desarrollo económico, así como un beneficio para todos los mexicanos, ya que se pretende ampliar la oferta energética a precios competitivos. La Iniciativa de reforma constitucional que aquí se presenta retoma los fundamentos cardenistas y dará al país un mayor impulso para aprovechar sus recursos energéticos.

Análisis

1. La "adecuada extracción y transformación sostenible de los hidrocarburos", como se afirma en el párrafo 10, sólo se puede realizar si la Nación tiene la capacidad, dominio directo y capacidad técnica y operativa para la explotación óptima de la cadena de valor económico. Lo inadecuado es si se otorgan "contratos de utilidad compartida", pues el interés de las corporaciones privadas prevalecerá, sin ningún control y dominio efectivo por parte del Estado mexicano, como ya se

³ Ley que crea la Comisión Federal de Electricidad. DOF. 24 de agosto de 1937.

⁴ Objeto y facultades de la Comisión

Artículo 5.- La Comisión Federal de Electricidad tendrá por objeto organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales."



- demonstró durante el tiempo en que dichas empresas realizaron la explotación de los hidrocarburos, desde las concesiones otorgadas por Porfirio Díaz hasta la expropiación petrolera de Lázaro Cárdenas.
2. México extrae diariamente aproximadamente 2.9 millones de barriles diarios de crudo y condensados, requiere de 1.4 millones de barriles diarios para el sistema nacional de refinación, e importa neto medio millón de barriles diarios de combustibles, con un valor de 25 mil millones de dólares anuales.
 3. Al mismo tiempo, México exporta en términos netos aproximadamente un millón de barriles diarios de crudo. La propuesta de ampliar la extracción de hidrocarburos no es para el consumo nacional, sino para exportación.
 4. La ampliación de la oferta es para exportación hacia los Estados Unidos, como petróleo crudo, mediante una política de cesión del derecho de extracción de las limitadas reservas nacionales, por parte de empresas extranjeras y para beneficio de sus industrias, mercados e intereses geopolíticos.
 5. De nuevo se apela a los supuestos fundamentos cardenistas para pretender justificar lo injustificable: la extracción acelerada y exportación de nuestros hidrocarburos por parte de corporaciones, bancos y gobiernos extranjeros.
 6. La oportunidad de desarrollo económico y de beneficio para todos los mexicanos sólo se realiza si la lleva a cabo el Estado mexicano, mediante un trabajo directo de los organismos públicos que establece la Constitución.
11. Si bien en los últimos años se ha tenido un mayor ritmo de inversión, no se ha traducido en mayor producción. Es decir, se ha gastado más en la búsqueda y extracción de petróleo, pero se ha producido menos. Al respecto, la Iniciativa parte de un hecho innegable: el petróleo de fácil acceso se está acabando, tanto en México como en el resto del mundo.
12. Cantarell, nuestro principal campo, se está agotando. No obstante, México cuenta con reservas probadas para 10 años de producción, ubicadas mayoritariamente en las aguas someras del Golfo de México, en donde Petróleos Mexicanos cuenta con amplia experiencia. Lo anterior da un margen de tiempo suficiente para confirmar la existencia de reservas y recursos prospectivos de nuevos yacimientos, y eventualmente convertirlos en producción. El mayor reto exploratorio será reclasificar los recursos prospectivos, los cuales en su mayoría están localizados en yacimientos de gran complejidad que demandan capacidades de ejecución e inversión que sólo se pueden alcanzar con la concurrencia de diversas empresas petroleras. Además, sería inconveniente que la empresa estatal asuma por sí sola la totalidad de los riesgos inherentes a estas nuevas actividades.

Análisis

1. Como se afirma al principio del párrafo 12, Cantarell se está agotando, pero ello fue debido a una explotación acelerada y técnicamente ruinoso de este yacimiento, al que se ha inyectado nitrógeno y contaminado con este elemento, es una demostración de decisiones que han privilegiado la explotación subóptima del yacimiento, la injustificable quema de gas asociado y la depredación de este yacimiento megagigante.
2. El argumento de riesgo señalado al final del párrafo 12 también es falso, en la medida que lo que busca en realidad es pretender justificar la entrega de la renta petrolera a las corporaciones privadas. La Nación lleva en efecto todo el riesgo, pero de la misma manera, también toda la renta y utilidad. El riesgo se define en una planeación petrolera adecuada a nuestros intereses. La explotación en el Golfo no es urgente, y el riesgo tampoco lo es para que sea pretexto para una reforma



constitucional. Las inversiones en exploración se han realizado principalmente en Chicontepec, no obstante los limitados resultados que se han venido confirmado durante varios años.

3. La argumentación se dirige exclusivamente a pretender justificar la supuesta necesidad de participación de empresas privadas y extranjeras en la exploración y extracción en "yacimientos de alta complejidad", por la supuesta incompetencia de la Nación y de su organismo público para realizar la explotación de manera directa, así como la supuesta demanda de inversión.
4. Al final del párrafo 12 se argumenta que "sería inconveniente que la empresa estatal asuma por sí sola la totalidad de los riesgos inherentes a estas nuevas actividades". Sin embargo, por la parte financiera, es de destacar que si PEMEX ha aportado 687,000 millones de dólares de impuestos en los últimos doce años; si existen 2 billones de pesos en las Afores y se dispone de reservas en el Banco de México, es falso que la Nación no disponga de recursos propios para la explotación integral de los hidrocarburos, del gas, la refinación y la petroquímica.
5. En alcance a lo anterior, por la parte técnica, también es falso, pues de acuerdo a PEMEX, ya se han llevado a cabo actividades de exploración y explotación de gas en aguas profundas en Akal y Lakach; en tanto que las tecnologías de fracturamiento que se han desarrollado para las formaciones de gas y petróleo de lutitas, ya se han aplicado en Chicontepec, por lo que PEMEX de hecho ya está aplicando estas tecnologías en sus labores de exploración y extracción.

13. En materia de producción de hidrocarburos, un reto adicional es el de aumentar el factor de recuperación de los campos maduros, para lo cual se requerirá el uso intensivo de técnicas de recuperación mejorada.

Análisis

1. Si se requiere aumentar recuperación de campos maduros mediante nuevas técnicas, pero esto no justifica una reforma constitucional.
2. Es falso que para ello se requiera la "ayuda" y la participación de empresas privadas y extranjeras.
3. México dispone del Instituto Mexicano del Petróleo, así como de instituciones de educación superior e investigación, así como de empresas mexicanas capaces de desarrollar todas las tecnologías necesarias. Sólo en este aspecto es que sí es posible considerar como referencia ejemplar el caso brasileño, en el que se planteó una política estatal de desarrollo tecnológico para competir con las transnacionales.

14. Distintos países han ajustado su legislación ante los retos que representa el nuevo entorno de yacimientos cada vez más complejos, que requieren de grandes inversiones, compartir riesgos, así como desarrollar y aplicar nuevas tecnologías. Las reformas de Brasil, Colombia y Noruega dan muestra clara de ello, al diseñar esquemas que promovieron la producción en yacimientos de petróleo no convencional.

Análisis

1. En el párrafo 14 se afirma que "Distintos países ha ajustado su legislación", pero este no es argumento suficiente para indicar que México se ha quedado atrás, pues cada país requiere su modelo específico, acorde a sus características.
2. Los tres argumentos que se presentan para pretender justificar la entrega de todo el sector energético mexicano a empresas extranjeras: complejidad de los yacimientos, inversiones necesarias y compartir riesgos, son falsos.



3. Lo que hagan otras naciones corresponde a sus decisiones soberanas. Lo que otras naciones hagan no es un argumento en sí mismo para que la Nación tome decisiones en función de su interés nacional.
 4. La tendencia mundial no es la privatización, sino por el contrario la re-estatización de las industrias extractivas y para la explotación de los hidrocarburos, como lo demuestra en particular el caso de Brasil.
 5. México dispone de capacidades de inversión y de desarrollo de tecnologías e industrias especializadas, que no solamente niegan la pretendida validez de estos argumentos, sino que además es una condición necesaria para reindustrializar al país y recuperar la capacidad de crecimiento sobre la base de industrias, tecnologías e inversiones nacionales, que conviertan al mercado interno en el principal motor del crecimiento y desarrollo.
15. En el caso del gas y crudo de lutitas, los retos técnicos y de capacidad de ejecución son significativamente mayores que los que se enfrentan en yacimientos convencionales, ya que la productividad por pozo es mucho menor, los costos son considerablemente mayores y su producción requiere una mayor capacidad de ejecución.

Análisis

1. Como se asegura en el párrafo 16, el hecho de que existan mayores retos técnicos y de capacidad de ejecución para la explotación de hidrocarburos en formaciones de lutitas o en aguas profundas, no demuestra en lo absoluto que dichas actividades las deban realizar empresas privadas y extranjeras.
2. Las lutitas son una explotación inconveniente, pues se ha demostrado en Estados Unidos que son yacimientos cuya producción viene a la baja, y cuyo potencial se ha sobreestimado para hacer inversiones financieras sobre este supuesto. De hecho, el beneficio económico de dicha explotación sólo se refleja en los primeros tres o cuatro años, y lo demás es mera especulación financiera.
3. De acuerdo con estudios internacionales y expertos en el tema, la declinación acelerada de la producción, la baja productividad por pozo, requerimientos crecientes de inversión y niveles cuestionables de reservas de gas son los cuatro factores que cada vez ponen mayor presión en la viabilidad económica del gas shale o de lutitas.
4. El factor de recuperación en los cinco principales yacimientos de gas shale en Estados Unidos es de 6.5 por ciento, que contrasta con eficiencias de recuperación de 75 a 80 por ciento en yacimientos convencionales, de acuerdo con un estudio reciente del Oil and Gas Journal.
5. Además, la firma Ernst and Young identificó que en 2011 las inversiones en shale en Estados Unidos aumentaron alrededor de 20 por ciento, mientras que la producción sólo lo hizo en un 13 por ciento.
6. En términos económicos se trata de una industria con rendimientos marginales decrecientes, lo que significa que se necesita invertir cada día más para recibir menos. La perforación de un pozo de gas shale en promedio cuesta siete millones de dólares y produce 600 barriles diarios de petróleo y gas equivalente durante su primer año, pero la tasa de declinación es de 40 por ciento anual.
7. Por lo tanto, añadir mil barriles diarios a la producción costaría 11.7 millones de dólares, por lo que un yacimiento de lutitas con una producción adicional de 100 mil barriles diarios necesitaría de una inversión cercana a los 500 millones de dólares al año sólo para mantener la producción inicial. Estas inversiones, más el hecho de que se han sobreestimado las reservas de gas de lutitas o esquito ha ocasionado que en algunos países los proyectos sean abandonados.



16. México aún está por detonar su potencial en yacimientos de este tipo y por aprovechar sus beneficios. Si se toma como referencia a nuestro mayor socio comercial, en 2012 se otorgaron 9,100 permisos de perforación a 170 empresas en los Estados Unidos de América en yacimientos de petróleo y gas de lutitas, mientras que en México se perforaron sólo 3. Asimismo, la producción de gas de lutitas ha aumentado ocho veces en Estados Unidos desde el año 2000; en la actualidad representa cerca del 40% de la producción de gas natural en dicho país.

Análisis

1. Lo mencionado en el párrafo 16 es un argumento débil, pues al señalar "aún por detonar su potencial", corresponde a una urgencia para el consumo de Estados Unidos, y no para las necesidades de nuestro mercado nacional.
2. México fue catalogado como el sexto país con mayores reservas del mundo por la *Energy Information Administration* (EIA) en 2011, y dicho potencial fue localizado en su mayoría en la cuenca de Burgos en la frontera con Estados Unidos, lo cual ha sido utilizado por la Secretaría de Energía como uno de los principales atractivos para una reforma energética. Sin embargo en la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 en el escenario más favorable sólo se estima el desarrollo de un yacimiento con la posibilidad de dos, que tienen un potencial 78 y 33 por ciento menor al que utilizó la EIA para poner al país en cuarto lugar.
3. Estados Unidos importa consume el 25% de todos los aproximadamente 84 millones de barriles de petróleo que se extraen diariamente en todo el mundo. Si importa 11 millones de barriles diarios que complementan su actual producción de aproximadamente 8 millones de barriles, es decir, si importa el 57% de sus necesidades de consumo, y tiene reservas probadas para mantener su consumo total durante sólo cinco años; es claro que tengan que realizar este esfuerzo urgente de exploración y extracción a esta escala.
4. Es una falacia pretender que México deba tener una política idéntica a la de los Estados Unidos, pues tenemos distintas necesidades, recursos y posición geopolítica.
5. De acuerdo a un documento oficial de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado estadounidense (2012), referido a la relación entre México y los Estados Unidos en materia energética, se consigna que en materia de petróleo, aún con la nueva oferta de lutitas, Estados Unidos seguirá siendo dependiente de la importación de otros países por las próximas décadas.

17. Por otro lado, la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas (tirante de agua mayor a 500 metros), implica un riesgo significativamente mayor al enfrentado en aguas someras (tirante de agua menor a 500 metros) o en tierra. Adicionalmente, los costos de perforación en aguas profundas son aproximadamente 10 veces mayores a las correspondientes en aguas someras y 100 veces mayores a los de yacimientos terrestres, con probabilidades de éxito relativamente bajas.

Análisis

1. En este párrafo 17 se reitera la falacia de que mayores riesgos, costos y probabilidades de éxito, justificarían la explotación privada y extranjera de nuestros hidrocarburos, ni que por ello se justifique que se deba compartir la renta petrolera de la que ahora somos dueños.

18. Otra manera de dimensionar el reto de capacidad de ejecución en aguas profundas, es comparar la actividad que se está realizando en la parte del Golfo de México que corresponde a los Estados Unidos, con la actividad llevada a cabo por Petróleos Mexicanos en nuestras aguas territoriales. En Estados Unidos, en 2012 se perforaron 137 pozos con profundidades superiores a 500 metros, mientras que en México esta cifra apenas ascendió a 6. También es importante hacer notar que en Estados Unidos



participan más de 70 empresas en estas actividades, mientras que en México el riesgo y la responsabilidad recaen sólo en una.

Análisis

1. Al señalar en el párrafo 18 que "otra manera de dimensionar el reto", es un mero paradigma para comparar los niveles de explotación de ambos países, sin definir cuándo y cuánto hidrocarburo se debe extraer, conforme a nuestras necesidades nacionales y del mercado internacional. Igualmente, esta aseveración no puede constituirse en un pretexto para reformar la Constitución.
2. La capacidad de ejecución de México no debe ser la de los Estados Unidos de América, a menos que se tome como supuesto, lo que es falso, que México debe tener una política energética en función de las necesidades de los Estados Unidos.
3. El reto de México no es igualar la capacidad de ejecución de Estados Unidos, sino sólo cuando convenga a nuestros intereses y necesidades.
4. El riesgo y la responsabilidad de la explotación de los hidrocarburos recaen en México en su organismo público. México asume todos los riesgos, pero también todos los beneficios, de manera exclusiva en beneficio del país.
5. Se reitera el falso argumento del riesgo, pues lo que en realidad se pretende justificar es compartir la renta petrolera con empresas privadas y extranjeras.

19. Si consideramos solamente pozos ultra profundos de más de 1,500 metros, los cuales corresponden más al perfil de nuestras aguas territoriales, encontramos que México apenas comenzó actividades de perforación en 2010. Desde entonces se han perforado anualmente 52 pozos en aguas ultra profundas en Estados Unidos, contra sólo 5 en México.

Análisis

1. Si México dispone de recursos en tierra firme y aguas someras, la justificación señalada en el párrafo 19 de invertir de manera acelerada en pozos ultraprofundos no tiene sentido. ¿Por qué es relevante esta comparación? No hay una explicación de ello.
2. En realidad se pretende utilizar, como en el año 2008, el argumento del "tesorito" escondido e inaccesible a los mexicanos en aguas profundas, para que las corporaciones petroleras extranjeras y los bancos que tienen la propiedad e intereses en dichas corporaciones; lleven a cabo la explotación integral de los hidrocarburos, no solamente en aguas profundas, sino en todos los yacimientos, incluyendo los de más fácil acceso y por lo tanto con menores costos de extracción.

20. Por otro lado, los trabajos en aguas profundas requieren del conocimiento para desarrollar, administrar y operar las nuevas tecnologías que se emplean en este tipo de yacimientos. Para dimensionar el tamaño del reto tecnológico, cabe resaltar que las técnicas utilizadas en este tipo de operaciones sólo son comparables a las empleadas en la aeronáutica espacial, debido a las condiciones extremas que se enfrentan en términos de presión, temperatura, corrientes marinas y eventos meteorológicos en la superficie.

21. Ante las grandes inversiones requeridas, el alto riesgo de que la producción no sea comercialmente atractiva y la necesidad de un desarrollo tecnológico de alta especialidad, la práctica internacional más extendida es que las empresas realicen operaciones en aguas profundas con esfuerzos compartidos, por lo que debería dársele a Petróleos Mexicanos la oportunidad de actuar en igualdad de condiciones que otros operadores petroleros en el mundo. También es conveniente darle al país la oportunidad de



contratar a otros operadores petroleros para campos convencionales y no convencionales, con el objeto de que la extracción de nuestros recursos pueda darse en las mejores condiciones para el país.

Análisis

1. Como se señala en el párrafo 20, ciertamente la explotación de aguas profundas y ultra profundas requiere de tecnologías distintas y resolver problemas técnicos de mayor complejidad. En sí mismo, este argumento técnico no justifica que dichas actividades las "deban" realizar corporaciones privadas y extranjeras.
2. Que se requiera un esfuerzo tecnológico significativo no descalifica de manera automática las capacidades de la Nación, de PEMEX y del Instituto Mexicano del Petróleo para desarrollar o, en todo caso, rentar dicha tecnología de "aeronáutica espacial" a las empresas desarrolladoras.
3. Como se muestra en el párrafo 21, el pretexto es permitir la entrada de los grandes operadores de aguas profundas, pero la final se demuestra que lo que se busca en realidad es una "oportunidad" para "otros operadores petroleros para campos convencionales y no convencionales", es decir, para realizar todas las actividades de exploración y explotación integral de los hidrocarburos por empresas privadas y extranjeras, tanto en los "yacimientos de alta complejidad" como en los "convencionales", es decir en todo tipo de yacimientos, en los cuales actualmente PEMEX está operando adecuadamente y sin necesidad de las inversiones extranjeras.
4. Si esta extracción de los hidrocarburos la realizan dichas empresas, de ninguna manera se puede afirmar que "pueda darse en las mejores condiciones para el país" -como se afirma al final del párrafo 21- sino por el contrario, esta se daría en las mejores condiciones que exigen y benefician a estas empresas extranjeras. Además, de que no se toman en cuenta las asimetrías de poder que sustentan a las grandes petroleras.

b) Seguridad energética de la Nación

22. La falta de un marco jurídico que responda a la realidad en esta materia ha llevado a una producción insuficiente de petróleo y gas natural, lo que junto con las crecientes importaciones de gas natural, gasolinas, diésel y petroquímicos, ha erosionado la seguridad energética de la Nación. De seguir con la tendencia actual, México se convertiría en un país importador neto de hidrocarburos en tan sólo algunos años.

Análisis

1. Es falso afirmar, como se deriva del inicio del párrafo 22, que México no dispone de un marco jurídico "que responda a la realidad" en materia de seguridad energética, pues actualmente hay una certeza jurídica sobre la propiedad y derechos de explotación de los hidrocarburos a favor del Estado mexicano, pues esto está expresamente señalado en la Constitución, al señalar al petróleo y los demás hidrocarburos como área estratégica, que asegura la producción acorde a las necesidades e intereses nacionales.
2. La Iniciativa busca contribuir a la seguridad energética de los Estados Unidos de América y no a la seguridad energética de México. A ello obedece el propósito del gobierno federal de aumentar la



- extracción y exportación de crudo para destinarlo al mercado estadounidense, así como de entregar toda la industria petrolera y el servicio público de electricidad a corporaciones privadas y extranjeras.
3. La Iniciativa presentada es en sí misma un atentado a la seguridad energética de la Nación, a la seguridad nacional y a la soberanía del país, al eliminarse de las áreas estratégicas, con la participación exclusiva del Estado para fines públicos y no privados.
 4. Al final del párrafo 22 se asevera que de continuar con la tendencia actual, nos podemos convertir en un "importador neto de hidrocarburos en tan sólo unos años". La causa de la insuficiente producción de petróleo y gas natural no obedece una supuesta ausencia de un marco jurídico, sino a otras razones; que son responsabilidad directa de los actuales gobernantes, que pertenecen a una coalición de intereses políticos y económicos, que durante los últimos treinta años han negado a los organismos públicos los recursos de inversión necesarios en exploración y extracción, y de manera especialmente ruinoso para el país, para la refinación e industria petroquímica del Estado.
 5. Esta última afirmación de México como probable importador neto de hidrocarburos si no se permite el control del territorio nacional, de las industrias energéticas y petroquímicas extranjeras; lo único que develan es que la eventual aprobación de esta Iniciativa conduciría de manera necesaria a la depredación, extracción y exportación acelerada de nuestras limitadas reservas probadas de petróleo, que solamente permiten tener un horizonte de diez años al actual ritmo de extracción, ya que los tratados internacionales no obligan a los inversionistas extranjeros a montos de exportación de los bienes explotados, pudiendo incluso, generarse un desabasto del mercado nacional por darse la prioridad a la atención de abasto de otros países, quedándonos sin reservas de nuestro patrimonio en hidrocarburos.
 6. Asimismo, este argumento es contrario al sentido común, pues propone aumentar la extracción y exportación de nuestros limitados recursos, dejando al país en la vulnerabilidad total y pérdida de soberanía nacional y energética, a causa de una sobre explotación de nuestros recursos por parte de empresas extranjeras que buscarían maximizar sus propias ganancias e intereses, lo que es contrario al interés y la seguridad nacional, así como a la sustentabilidad energética de México; todo lo cual perjudicaría a la actual y a las futuras generaciones de mexicanos.

23. En relación con el gas natural, las importaciones han crecido considerablemente en los últimos 15 años; entre 1997 y 2012, las importaciones de gas natural subieron de 3% a 33% del consumo nacional. Este fenómeno se ha incrementado a partir de 2008, debido a la disminución del precio del gas natural en Norteamérica.

Análisis

1. La voluntad de privatización en México - que se refuerza con la propuesta de modificación constitucional de esta Iniciativa- motivó la falta de planeación y presupuestación para paralizar la producción de gas, que se antoja pactado, entre la U.S Energy y empresas de petróleo.
2. La deliberada falta de inversión en refinación y petroquímica del Estado mexicano, ha conducido a una dependencia de la importación de petrolíferos; por lo que las disminuidas divisas de la exportación de crudo, serán crecientemente insuficientes para mantener la importación de gas, de refinados y de petroquímicos en el futuro.
3. Por otro lado, las decisiones técnicas, presupuestales y políticas, que han privilegiado la extracción y exportación de nuestro petróleo crudo, ha conducido a decisiones técnicas ruinosas, que se han traducido en graves daños a los yacimientos, así como a la quema, desde el año 2000, de un



volumen de gas equivalente a 100,000 barriles diarios de petróleo, debido a la falta de inversiones autorizadas para llevar a cabo la recuperación del gas asociado en la explotación del petróleo.

4. En otras naciones como Noruega se prohíbe la quema de gas. Cualquier actividad de explotación se detiene, hasta que se garantiza la total recuperación del gas asociado.
5. No obstante estas argumentaciones y análisis, insistimos, estas son decisiones técnicas que nada tienen que ver con la necesidad de una reforma constitucional como la aquí planteada en la Iniciativa.

24. Por otro lado, al 31 de diciembre de 2012, la infraestructura de gasoductos contaba con una longitud de 11,131 kilómetros y una capacidad para transportar aproximadamente 5,000 millones de pies cúbicos diarios. De 1995 a la fecha, la extensión de la red de gasoductos en México se ha incrementado sólo en 18.3% (1,789 km). Es decir, cerca de un punto porcentual al año, lo que ha sido insuficiente para el desarrollo del país. En noviembre de 2012, el Sistema Nacional de Gasoductos alcanzó su tope máximo de transporte, lo que ha limitado la importación de gas natural por ductos y ha resultado en problemas de abasto de gas natural.

25. En materia de productos refinados y petroquímicos, se está viviendo una paradoja que enfrentan México y otros países con recursos en materia de hidrocarburos. No obstante los grandes volúmenes de hidrocarburos en el subsuelo, o incluso ya extraídos del mismo, se tiene una gran dependencia de combustibles e insumos petroquímicos importados de otros países, en virtud de la limitada capacidad de refinación y transformación en relación a la producción petrolera. En México, en 2012, se contaba con una producción diaria de 2.5 millones de barriles de petróleo crudo y sólo se refinaron 1.2 millones de barriles al día, teniendo que importar aproximadamente la mitad de las gasolinas y una tercera parte del diésel que se consumen en el país. Mientras que en 1997 las importaciones de gasolinas representaban el 25% del consumo nacional, para 2012 alcanzaron el 49%.

Análisis

1. Lo que se señala en el párrafo 25 no es ninguna paradoja: la importación de gasolinas y productos petroquímicos es resultado deliberado de los gobiernos durante los últimos treinta años. Por dar sólo un dato, 2012, la importación de petroquímicos fue de 252 millones de dólares y 190 mil toneladas, mientras que en 1992 producíamos 5 millones de toneladas con un valor de más de mil millones de dólares a precios de hoy.
2. Además de lo afirmado al final del párrafo 25 del incremento del volumen de importación de gasolinas, lo verdaderamente significativo, y que afecta sustantivamente la estructura de financiera de Pemex es el incremento de los costos de la importación de gasolina para su reventa, que pasó de 5.59 % del total de sus ingresos en 1993, hasta más del 20% en 2012 que se incrementó notablemente a partir del sexenio anterior, que parece una decisión deliberada de continuar importando gasolina en lugar de producirla.
3. Fuimos una potencia petroquímica y han destruido y privatizado completamente petroquímicas como "Pajaritos" mediante un proceso de gran corrupción e irresponsabilidad públicas.
4. Desde la reforma de 2008, Calderón prometió una refinería, se compró el terreno y no se hizo nada. Hoy en día, a cinco años se siguen esgrimiendo los mismos argumentos, tanto por ex funcionarios de PEMEX como de sus consejeros, señalando que producir petroquímicos por nosotros mismos no es rentable, pero sí lo es contratar a extranjeros o comprarles la gasolina



- directamente, lo cual desnuda los verdaderos intereses comerciales de las grandes corporaciones extranjeras
5. Comprar gasolina en Estados Unidos se ha convertido en uno de los mayores negocios de refinadoras, intermediarios y, presuntamente, políticos involucrados. En los últimos seis años el gobierno gastó 100 mil millones de dólares en la importación neta de gasolina de Estados Unidos, con 22 las compañías -entre productoras e intermediarias- las que venden gasolina a Pemex. En el pasado sexenio se importaron 130 mil millones de dólares de gasolinas, y se exportaron 30 mil millones de dólares, también de gasolinas.
 6. Sin embargo, el mecanismo para estas adquisiciones no es del todo transparente, pues se hace a través de la subsidiaria PMI Comercio Internacional, cuyas subsidiarias ya han sido observadas por la Auditoría Superior de la Federación, pues operan al margen de la Constitución y sus ganancias no las administra el gobierno federal, debido a vacíos en la legislación en cuanto a su domicilio legal. Con ello, hay un esquema opaco a fin de no identificar a los beneficiarios de dichas importaciones multimillonarias. Es inexplicable que en los últimos 6 años México haya pagado en promedio 101 dólares por barril de gasolina importada, y haya recibido 72 dólares por barril de gasolina exportada, es decir México perdió en esta transacción 29 dólares por barril y en total un monto integrado de 12 mil millones de dólares. Pero además, con una nueva refinería de Pemex, hubiese costado solamente 13 dólares por barril en el proceso de refinación y no 32.
26. Debido a la falta de infraestructura suficiente, parte de los hidrocarburos, en particular los productos petrolíferos, son transportados de manera poco eficiente y con un costo elevado. El uso de carro-tanques y auto-tanques para el transporte de gasolinas, los cuales son, respectivamente, 6 y 13.5 veces más costosos que el uso del ducto, aumentó de 9.3% a 11.2% del total de volumen transportado de 2011 a 2013.
 27. En el caso de la petroquímica la situación es similar; las importaciones netas representan aproximadamente el doble de la producción nacional y el transporte de estos productos es ineficiente.

Análisis

1. Esta situación descrita en el párrafo 26, respecto del transporte no es una casualidad, sino un proyecto que busca beneficiar a la industria de refinación y petroquímica extranjera, en perjuicio de la economía nacional y de los consumidores e industriales nacionales.
2. En México, el 61 por ciento de los hidrocarburos se transporta por ductos. Se estima que el costo de trasladar petrolíferos por ducto es 15 veces menor al de transportarlos por auto tanque.
3. México tiene la capacidad de construir los ductos adecuados para la transportación de los petroquímicos. Por ejemplo, el Instituto Mexicano del Petróleo actualmente se encuentra en el proyecto del Poliducto Tuxpan- México, que es el primero que se construye en nueve años. No es necesario contratar extranjeros para ello, pues tenemos la capacidad técnica y económica para ejecutarlos por nosotros mismos.



II. 2. Marco jurídico

28. Dificilmente puede elaborarse un diagnóstico integral de los grandes retos que hoy enfrenta nuestro país sin analizar la manera en que en el pasado hemos hecho frente a desafíos similares. Hay lecciones en nuestra historia que debemos aprovechar. En materia energética, México cuenta con grandes ejemplos que no sólo definieron la política del sector, sino que contribuyeron a fortalecer nuestro carácter nacional frente al mundo.
29. La Constitución de 1917 plasmó en su artículo 27 el régimen de la propiedad y dentro de éste, el dominio de la Nación de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes del terreno, entre otros, el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos. Dicha disposición facultaba al Gobierno Federal a otorgar concesiones, figura bajo la cual los particulares podrían aprovechar bienes del dominio de la Nación, con la condición de que se establecieran trabajos regulares para la explotación de dichos elementos. Así, se preveía la posibilidad de que los particulares extrajeran para su aprovechamiento el petróleo y demás hidrocarburos, bajo la figura de la concesión.

Análisis

1. Las "lecciones de nuestra historia", como se dice en el párrafo 28, son deformadas, y no se rescata el sentido central de la inclusión hecha por el Constituyente de 1917, al definir la propiedad del subsuelo para la Nación -que posteriormente se fortalece con la reforma constitucional de 1940- y para recuperar lo que se había entregado en el porfiriato en beneficio de las empresas extranjeras, a fin de fortalecer nuestro carácter nacional frente al mundo.
2. Hay una necesidad desesperada por legitimar sus argumentos con base en el legado del General Lázaro Cárdenas, pues en esta Iniciativa aluden a él o a "las reformas cardenistas en 34 ocasiones.
3. Se hace referencia en el párrafo 29 al "régimen de propiedad" en general, pero hay una estrategia ofensiva en contra del artículo 27 al omitir señalar que la Nación tiene la propiedad originaria del territorio, tierras, aguas y todos los productos del subsuelo, lo que constituye un elemento esencial que especifica la naturaleza del pacto constitucional de 1917.
4. De manera dolosa se omite lo que establece el artículo 27 constitucional, que no se refiere a un "dominio" genérico o abstracto de la Nación sobre los bienes del subsuelo, sino a un "dominio directo" así como "inalienable e imprescriptible" sobre dichos bienes.
5. Esta omisión se repite a lo largo de las referencias que se hace respecto al dominio de la Nación sobre estos bienes.⁴

⁴ "Art. 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual, ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Esta no podrá ser expropiada sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación.

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se



30. La primera gran reforma energética de México fue impulsada por el Presidente Lázaro Cárdenas, quien en un contexto internacional y nacional sumamente complejo, mostró una enorme destreza para promover una transformación fundamental en el sector hidrocarburos. Sin esta transformación, simplemente no es posible entender la consolidación del Estado mexicano moderno. El Presidente Lázaro Cárdenas demostró su convicción patriótica y actuó como un gran estadista, pues no sólo pensó en los beneficios inmediatos, sino que tuvo en mente a las generaciones que heredarían el legado de los mexicanos que junto con él, llevaron a cabo la modernización del sector petrolero. Esta visión de largo plazo permitió llegar a un gran acuerdo para alinear y equilibrar los legítimos intereses de los trabajadores, del sector privado y del gobierno.

Análisis

1. La afirmación del párrafo 30 es dolosa, al denominar a la reforma cardenista de “modernizadora” y no de nacionalizadora, sin poner en contexto que se dan varios hechos: en primer lugar, la expropiación de la industria para quitarla de manos extranjeras, y la reforma constitucional de 1940, en la que se deja explícitamente claro en la Carta Magna que no se le permitirá más a los extranjeros la intervención en el sector.
2. El Presidente Lázaro Cárdenas del Río no hizo una simple “reforma” energética, sino que expropió a las empresas extranjeras que realizaban la extracción y explotación industrial de los hidrocarburos por su desacato a las leyes y autoridades nacionales, ante una demanda y juicio laboral a la que se negaban a dar cumplimiento; lo que requirió expedir una legislación al respecto.
3. La expropiación fue la premisa que condujo al fortalecimiento del marco legal y no a la inversa. El ejercicio de la soberanía y el poder nacional sobre los intereses particulares y extranjeros fue lo que condujo a la expropiación.
4. Lo anterior en condiciones sumamente adversas, pues las empresas extranjeras apelaron a la fuerza de sus países, amenazaron al gobierno mexicano y boicotearon la operación de la industria por parte del Estado. Además existían condiciones geopolíticas extremadamente difíciles ante el inminente inicio de la Segunda Guerra Mundial y el país carecía de capacidades, tecnologías y experiencia propia en la explotación del petróleo.
5. La visión del Presidente Cárdenas no “permitió alinear y equilibrar los legítimos intereses de los trabajadores, del sector privado y del gobierno”, como se afirma al final del párrafo 38, sino que estableció con toda claridad, el derecho y poder superior y soberano del Estado en esta materia, por encima de los intereses particulares y extranjeros.
6. Por tanto, es incongruente con la historia pretender justificar la reversión de este acto de soberanía tan importante, con falacias técnicas, económicas y geopolíticas; para pretender justificar la entrega de toda la industria y los recursos energéticos de la Nación a favor de bancos, corporaciones y estados extranjeros; lo que es totalmente contrario a los actos y hechos que llevó a cabo el Presidente Cárdenas.

extraigan metales y metaloides utilizados en la industria) los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas. Los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.

...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible...”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857. Texto conforme al Diario Oficial, Tomo V, 4ª. Época, No. 30, Lunes 5 de febrero de 1917, pp.149-161. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



31. El espíritu de las reformas cardenistas fue nacionalista sin duda, pero también modernizador, visionario y pragmático. Un elemento fundamental de estas reformas fue que garantizaron la propiedad y rectoría del Estado en el control de los hidrocarburos, al tiempo que contemplaron la participación del sector privado en diversas actividades de la industria.

Análisis

1. El nacionalismo fue precisamente el concepto que dio fundamento a la expropiación, la reforma constitucional y las leyes secundarias del cardenismo, y no la "rectoría del Estado", ya que se dio en condiciones de emergencia, y su propósito era en beneficio de los nacionales, en contra de los extranjeros.
2. El concepto de rectoría del Estado es posterior a la expropiación petrolera, y se incorpora en el artículo 25 de la Constitución hasta 1983, y se refiere a las actividades en las que puede participar el Estado, y también los sectores social y privado, sobre los cuales el Estado ejerce "su rectoría". El concepto de rectoría se distingue de las áreas estratégicas, como la explotación de los hidrocarburos, que están a cargo exclusivo del Estado (Artículo 28 de la Constitución), por lo cual su inclusión en esta reflexión del espíritu de las reformas cardenistas están fuera de lugar.
3. El concepto constitucional vigente desde 1917, durante la expropiación petrolera y hasta el presente, es el dominio directo, imprescriptible e inalienable de la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos y todos los bienes del subsuelo.

32. El primer paso consistió en dotar al país de un marco constitucional sólido en materia de hidrocarburos, por lo que el 22 de diciembre de 1938, el Presidente Cárdenas envió una Iniciativa de reforma constitucional al Congreso de la Unión. La Iniciativa fue aprobada en sus términos y la reforma se publicó el 9 de noviembre de 1940 en el Diario Oficial de la Federación.
33. Algunos elementos fundamentales para comprender la manera en que el Presidente Cárdenas concibió el modelo de hidrocarburos para el país con esa reforma, son los siguientes:
- La exclusividad del Estado sobre la propiedad de los recursos en el subsuelo.
34. Se mantiene el régimen de la Constitución de 1917 en el sentido de que corresponde a la Nación el dominio de los recursos del subsuelo, entre ellos, el petróleo y demás hidrocarburos.

Análisis

1. La esencia de la reforma constitucional nacionalista de 1940 es no volver a permitir la intervención y penetración extranjera en las áreas energéticas.
2. El concepto constitucional no es "exclusividad del Estado sobre la propiedad de los recursos del subsuelo", sino propiedad originaria.
3. Se repite la omisión del "dominio directo", imprescriptible e inalienable de la Nación sobre los recursos del subsuelo.



- La supresión de las concesiones tratándose del petróleo y carburos de hidrógeno.
35. Toda vez que la concesión es el instrumento jurídico que confiere derechos a los particulares para explotar o aprovechar los bienes del dominio de la Nación, al suprimirse las concesiones se cancela la posibilidad de cualquier derecho de los particulares sobre el petróleo y demás hidrocarburos en el subsuelo.
36. De la exposición de motivos de dicha Iniciativa, se desprende que la reforma se sustentó principalmente en que no obstante que de acuerdo con el régimen adoptado por la Constitución de 1917 era posible otorgar concesiones, lo que suponía una facultad discrecional del Estado, la interpretación prevaleciente en la época fue en el sentido de que el Estado estaba obligado a otorgarlas. De hecho, la Ley del Petróleo de 1925 conservó el principio de la obligatoriedad para la Administración Pública de otorgar concesiones, con lo que la legislación del petróleo seguía muy de cerca la tradición de las leyes mineras y prácticamente la Federación no guardaba vinculación de intereses patrimoniales con la industria del petróleo más que a través de los impuestos, lo cual era notoriamente insuficiente.

Análisis

1. Lo que se omite resaltar en el párrafo 36 respecto de esta Exposición de Motivos de la reforma constitucional cardenista de 1940, es que se argumenta que "una vez que la Nación ha tomado a su cargo directamente el control de las explotaciones en forma tal que no sólo podrá atender las necesidades del país, sino en su mayor parte, las de nuestro comercio exterior del petróleo, no se le ve el motivo para permitir que continúen formándose y vigorizándose intereses privados, que es de presumirse que llegaran a ser, si no antagónicos, a lo menos distintos de los intereses generales cuya tutela procurará el Gobierno con todo su empeño y energía...A esto obedece el propósito del Ejecutivo de que termine el régimen de concesiones". Es decir, no hay un interés de permitir a los particulares, mucho menos extranjeros, explotar los hidrocarburos propiedad de la Nación.

37. Sobre esto el Presidente Cárdenas señaló que "la interpretación dominante en los primeros años de vigencia del artículo 27 fue en el sentido de que la propiedad nacional sobre el petróleo era simplemente el medio jurídico ideado para permitir una mejor distribución de esa substancia entre los particulares." De acuerdo con la propia iniciativa, esta situación se hubiera podido corregir mediante una modificación al régimen de concesiones en la Ley del Petróleo de 1925, sin embargo también hubiera sido objeto de interpretaciones y controversias por lo que, por su importancia, se optó por una reforma constitucional.
38. Como puede apreciarse, con la supresión de las concesiones se buscaba fortalecer la rectoría del Estado en materia petrolera y el ejercicio pleno de sus derechos sobre sus recursos del subsuelo, ya que hasta ese momento se interpretaba que los particulares tenían derecho al aprovechamiento de dichos recursos, al considerarse que el Estado estaba obligado a otorgar concesiones para ello.

Análisis

1. Esta argumentación es falsa, pues la reforma constitucional propuesta por el Presidente Cárdenas no buscaba "fortalecer la rectoría del Estado en materia petrolera", sino la exclusividad para el Estado



de la explotación directa de los hidrocarburos y de la industria petrolera, mediante el dominio directo del Estado en esta materia, tal y como ya se explicó en el análisis del párrafo 36.

2. Como ya se señaló anteriormente, la rectoría del Estado, que se vuelve a considerar como argumento en el párrafo 38, es un concepto muy posterior a este proceso de reformas cardenistas, que se incorpora en el artículo 25 de la Constitución hasta 1983, y se refiere a las actividades en las que puede participar el Estado, y también los sectores social y privado, sobre los cuales el Estado ejerce "su rectoría".
3. En la exposición de motivos de la reforma constitucional de 1940, Cárdenas deja claro que para efecto de evitar controversias e interpretaciones respecto de la Ley del Petróleo de 1925 respecto de si los privados podían participar en la explotación del petróleo, por tanto "...incorporando al texto constitucional el principio de la explotación directa del petróleo que a la Nación corresponde, se le da una mayor firmeza y autoridad".

- El reconocimiento del derecho exclusivo del Estado a explotar el petróleo y los carburos de hidrógeno, así como el establecimiento de una reserva de ley para definir la forma en que llevará a cabo dicha explotación.
39. Al suprimirse las concesiones sobre el petróleo y demás hidrocarburos del subsuelo, se canceló la posibilidad de cualquier derecho de los particulares sobre dichos recursos naturales. Por tratarse de bienes del dominio de la Nación, la consecuencia necesaria es que ahora sólo el Estado tiene el derecho de decidir sobre la extracción y disposición del petróleo y demás hidrocarburos del subsuelo.

Análisis

1. Efectivamente, como se señala en el párrafo 39, la reforma constitucional de 1940 del Presidente Cárdenas suprimió cualquier derecho de los particulares para la explotación de los hidrocarburos, y estableció el derecho exclusivo de explotación, de manera directa por parte del Estado.
2. Esta supresión de las concesiones que queda de manifiesto como parte del ideario cardenista, es exactamente la reversión que con esta Iniciativa se trata de hacer, una vez eliminada la exclusividad del Estado en su explotación como área estratégica, abren la posibilidad a "formas de explotación" que la Ley Reglamentaria determine, pero que se perfila a las licencias, permisos y concesiones virtuales.

40. Por ello, la reforma cardenista estableció en el artículo 27 constitucional que la ley reglamentaria respectiva determinaría la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos; es decir, la forma en que recuperará dichos recursos del subsuelo y dispondrá de ellos. Así, es clara la distinción entre el derecho exclusivo del Estado reconocido por la Constitución para extraer y disponer de sus propios recursos, y la forma en que lo hará, que será determinada por la ley, otorgándose para ello el más amplio margen al legislador.



Análisis

1. La reforma a la Constitución de 1940 promulgada por el Presidente Cárdenas, establece en el Artículo 27:
 - a. "...Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, no se expedirán concesiones, y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de sus productos"⁵
2. La Ley reglamentaria a que se hace alusión en este apartado, no implica un cheque en blanco para que se amplíen las formas de explotación con criterios incluso contrarios al espíritu de la reforma constitucional cardenista. De ahí la importancia de identificar las razones esgrimidas anteriormente en la Exposición de Motivos correspondiente, que en nada tiene que ver con las deducciones de participación privada a que nos quiere llevar esta Iniciativa.
3. La Constitución no hace ninguna distinción entre el "derecho exclusivo del Estado" "para extraer y disponer de sus propios recursos", y la forma en que lo hará.
4. En consecuencia, es falso que la Constitución le dé "el más amplio margen al legislador" para determinar la forma en que "la Nación llevará a cabo las explotaciones de sus productos", sino que el legislador debe obedecer el contenido y mandato de la Constitución, de mantener no sólo la propiedad, sino también el derecho exclusivo de explotación y el dominio directo, imprescriptible e inalienable de la Nación sobre sus recursos.
5. Por lo tanto, el legislador pueda aprobar leyes contrarias a estos mandatos, como por ejemplo la explotación en la cual los particulares participen de la renta petrolera. Esta "forma" de explotación sería directamente anticonstitucional.

41. La reforma constitucional de 1940 dotó de un marco claro al sector, al desaparecer las concesiones tratándose de hidrocarburos del subsuelo. Lo anterior, de ninguna manera significaba excluir a los particulares de las actividades petroleras, como lo señaló el propio Presidente Cárdenas en la iniciativa de Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo, que creó instrumentos contractuales para incorporar a terceros en la cadena productiva del sector hidrocarburos e, incluso, estableció el régimen de concesiones para otras actividades de la industria, como la construcción de refinerías y oleoductos, y la distribución de gas:

42. *"El Ejecutivo, al formular la iniciativa que culminó con la reforma constitucional de que se trata, y después en diversas declaraciones, ha expresado su punto de vista de que la exclusión de los particulares del régimen de concesiones que el artículo 27 fija para la explotación de los recursos naturales del dominio público, no implica que la Nación abandone la posibilidad de admitir la colaboración de la iniciativa privada, sino simplemente que esa colaboración deberá realizarse en el futuro dentro de las formas jurídicas diversas de la concesión que, por una tradición muy arraigada en nuestro sistema legislativo, se supone que, aunque en forma limitada y precaria, concede ciertos derechos a la explotación directa del subsuelo, de tal manera que una vez expedida, el Estado se reserva una función casi exclusivamente reguladora y de policía; función ésta enteramente insuficiente en materia de petróleo después de que el Estado por el Decreto de 18 de marzo de 1938 decidió la expropiación de los bienes de las principales empresas petroleras.*

⁵ Decreto que adiciona el párrafo sexto del artículo 27 constitucional.- (Petróleo). Diario Oficial. México, sábado 9 de noviembre de 1940. P. 2



43. "... conviene indicar que como la Constitución sólo ha prohibido la explotación mediante concesiones del petróleo pero no la posibilidad de la construcción de oleoductos, refinerías y sistemas de distribución para gas, el proyecto adjunto conserva estos tipos de concesiones...".

44. Con la Ley Reglamentaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1940 -el mismo día que la reforma constitucional- se creó un marco jurídico claramente innovador que incluía los siguientes aspectos:

- 45. Se incorporó la posibilidad de celebrar con particulares contratos de exploración y explotación. El reconocimiento constitucional de la explotación como un derecho exclusivo de la Nación, permitía que estos contratos cumplieran su función operativa, sin poner en riesgo los derechos del Estado sobre sus recursos. Sobre este aspecto, el Presidente Lázaro Cárdenas señaló en su iniciativa de Ley, que fue aprobada en sus términos, que entre las bases principales del régimen contractual propuesto estaba la "fijación del criterio de que el contratista no adquiría un derecho directo a la explotación del petróleo, sino solo a obtener una compensación..."

46. Así, los artículos 6º y 7º de la Ley previeron que para la exploración y explotación por la Nación "podrán celebrarse contratos con los particulares, a fin de que estos lleven a cabo por cuenta del Gobierno Federal, los trabajos de exploración y explotación".

Análisis

1. La reforma constitucional nacionalizadora de 1940 significó la decisión histórica de mantener desde el Estado la explotación petrolera de manera exclusiva.
2. La Ley Reglamentaria se da en el contexto de empezar a integrar la industria petrolera recién expropiada, y sólo en ese momento se requería operar con inversión privada, pero sólo con nacionales. Es necesario entender que esta primera etapa para el desarrollo de dicha industria fue una situación coyuntural, pues en este momento histórico, el Estado se hizo cargo de ella en circunstancias de sabotaje por las empresas petroleras internacionales.
3. Por tanto, bajo este espíritu, los artículos 6 y 7 de la Ley Reglamentaria establecían lo siguiente:
"ARTÍCULO 6.- El petróleo a que se refiere el artículo 1º será explorado y explotado por la Nación como sigue:
I.- Mediante trabajos realizados en forma directa y
II.- Por conducto de las instituciones que al efecto crea la Ley.
ARTÍCULO 7.- En el caso previsto por la fracción I del artículo anterior, podrá celebrarse contratos con los particulares, a fin de que estos lleven a cabo por cuenta del gobierno federal, los trabajos de exploración y explotación, ya sea mediante compensaciones en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los productos que obtengan."6

- 47. Se estableció que las compensaciones por esos contratos podían ser en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los productos obtenidos. Para el otorgamiento de dicha compensación, los

⁶ Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo. Promulgada 30 de diciembre de 1939. Publicada 09 de noviembre de 1940.



contratistas debían recuperar las inversiones y obtener una utilidad razonable. Es decir, se trataba de un contrato impulsado por el interés de los actores privados para obtener mayores ganancias, rediviando en una mayor renta para la Nación y alineando, de esta forma, los incentivos entre el Estado y sus contratistas.

Análisis

1. La presentación que hace la Iniciativa de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional cardenista, es dolosa y traiciona no solo el legado cardenista, sino también el interés nacional de los mexicanos en este momento y hacia el futuro, ya que no se acota el hecho de que sólo se abría a mexicanos y su objeto no era realizar contratos para obtener mayores ganancias, como se asevera en el párrafo 47.
2. En primer lugar, es importante destacar que esta apertura era sólo para nacionales, pues el artículo 9 de esta ley reglamentaria cardenista establecía lo siguiente:
“ARTÍCULO 9.- Los contratos de que hablan los artículos anteriores, solo podrán celebrarse con nacionales o con sociedades constituidas íntegramente por mexicanos. No podrán concertarse en ningún caso con sociedades anónimas que emitan acciones al portador.”⁷
3. Este artículo se debe relacionar con el artículo 7 de dicha Ley, en el que se establece que los contratistas a los que se hace referencia, llevarán a cabo las actividades de exploración y extracción “por cuenta del gobierno federal” y no como interesados directos de la explotación de los hidrocarburos, pues ésta se lleva a cabo de manera directa por la Nación; por lo que es totalmente falso que en dichos contratos “se trataba de un contrato impulsado por el interés de los actores privados para obtener mayores ganancias, rediviando en una mayor renta para la Nación y alineando, de esta forma, los incentivos entre el Estado y sus contratistas.”
4. Esta interpretación que presenta la Iniciativa, es directamente opuesta a lo que establecía la legislación cardenista y constituye una manipulación dolosa y antinacional del legado cardenista.
5. La “mayor renta para la Nación y alineando, de esta forma, los incentivos entre el Estado y sus contratistas”, como argumenta la Iniciativa, es una mentira directa al Pueblo de México, pues en ningún momento se estableció en la legislación cardenista que hubiese un incentivo para los contratistas del Estado, los cuales en todo momento realizarían sus trabajos “por cuenta del gobierno federal” y no por sus propio interés.
6. Los contratistas estaban subordinados al dominio directo del Estado, a su derecho exclusivo de explotación, a su exclusión de la propiedad y de la renta petrolera y a los beneficios de la explotación de los hidrocarburos. Son contratistas por cuenta y orden del gobierno federal, por lo que es falso que se tratara de contratos entre iguales, como si fueran socios de un negocio realizado de común.
7. Esta interpretación y manipulación jurídica e histórica pretende legítimar de manera ilógica y sin sustento, la entrega que propone esta Iniciativa, de la explotación de los hidrocarburos a los bancos y corporaciones petroleras privadas y extranjeras, todo lo cual es rechazado por la legislación cardenista.

⁷ Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo. Promulgada 30 de diciembre de 1939. Publicada 09 de noviembre de 1940.



- 48. Los contratos eran celebrados con el Estado bajo los términos que éste consideraba adecuados, garantizando que las actividades para obtener la riqueza petrolera fueran conducidas en todo momento por la Nación.
- 49. Para actividades distintas a la explotación (concepto utilizado en la ley referido a la extracción), tales como las refinerías, oleoductos y distribución de gas, se estableció el régimen de concesiones.

Análisis

1. La ley reglamentaria cardenista consideraba la posibilidad de concesiones en refinerías, oleoductos y distribución de gas, no como mandato, sino como posibilidad excepcional, toda vez que México estaba inmerso en las conmociones internacionales provocadas por la Segunda Guerra Mundial.

50. Como puede apreciarse, las reformas cardenistas garantizaron cuatro aspectos esenciales: 1) Se consolidó la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos; 2) Se eliminó el régimen de concesiones en exploración y extracción; 3) Se creó un sistema de figuras contractuales para la exploración y extracción de los hidrocarburos, y 4) Se permitió la participación de terceros en refinación, transporte y distribución de hidrocarburos. Este modelo visionario permitiría que la Nación pudiera hacer un uso eficiente de sus recursos para impulsar el desarrollo del país en beneficio de los mexicanos. Se trató de un diseño nacionalista en cuanto a la propiedad, e inteligente y pragmático desde el punto de vista de la eficiencia operativa.

Análisis

1. Deliberadamente confunden, en el párrafo 50, la reforma constitucional –de corte nacionalista y estructural– con la reforma secundaria: la primera está vigente hasta hoy y la segunda sólo duró ocho meses, y por lo tanto fue del orden excepcional.
2. Efectivamente como se indica en el numeral 1) del párrafo 50, reafirmó el mandato constitucional del dominio directo y propiedad de la Nación sobre los bienes del subsuelo, vigente hasta hoy, y también en lo señalado en el numeral 2) respecto de la eliminación del régimen de concesiones en exploración y extracción, que se quiere revertir con las intenciones de la presente Iniciativa.
3. Respecto de los numerales 3) y 4) de las “figuras contractuales” y la participación de terceros, que como ya se oponen de manera directa a la propuesta de cambio constitucional de la Iniciativa, que retrocede en todo lo que establece la Constitución como dominio directo y la legislación cardenista.
4. Lo que omite señalar el párrafo 50 es que la esencia del conjunto de las reformas cardenistas, no es el “modelo” nacionalista en cuanto a la propiedad y eficiente en la operación, sino la exclusividad del Estado y la prohibición a los extranjeros a participar en la industria, que más allá de la propiedad y de la operación, el objetivo es de soberanía nacional.

51. Este régimen subsistió cerca de 20 años y es hasta 1958, año en que se expidió una nueva Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, que se eliminó la posibilidad de celebrar contratos con particulares en la explotación que lleva a cabo el Estado y reservó todas las actividades de la industria petrolera sólo a Petróleos Mexicanos o a cualquier otro organismo que se estableciera en el futuro. Así fue eliminada la contratación como medio a través del cual la Nación



puede llevar a cabo la extracción de los hidrocarburos, y mediante reforma a la Constitución del 20 de enero de 1960, se incorpora la prohibición de contratos en esta materia en el artículo 27 constitucional.

Análisis

1. En el párrafo 51 hay una omisión dolosa, pues este régimen no duró 20 años, sino sólo diez meses, ya que el 18 de junio de 1941 se expide una nueva Ley Reglamentaria del Artículo 27 en el ramo de petróleo. De hecho, no es una apertura indiscriminada a la iniciativa privada, como se sugiere en el párrafo 46, pues en su Exposición de Motivos señala que "las modificaciones intentan abrir nuevas oportunidades a la inversión del capital privado en la industria petrolera bajo formas de empresas que, por constituir empresas de economía mixta, es decir, organismos semioficiales controlados por el Gobierno, impriman a la participación privada un papel preponderantemente social".⁸
2. Asimismo, se señala que "todas las concesiones que al efecto se expidan tendrán el carácter de 'uso público'; y dispone que la Secretaría de Economía Nacional expida periódicamente las tarifas para el cobro de todos esos servicios". De ahí que, como se afirma, el esfuerzo particular y la actividad del Estado buscaría un desarrollo armónico de la industria, regulado por las propias exigencias e inspirado en los intereses colectivos y de conveniencia nacional.
3. La creciente deformación de este régimen de contratismo en la explotación de los hidrocarburos, que por esta vía fue abriendo paso al dominio de los contratistas extranjeros sobre las actividades petroleras, en perjuicio de los intereses de la Nación, fue que motivó al presidente López Mateos, aunado a la presión externa de abrir la explotación a extranjeros, que se fortalece la necesidad de reafirmar el principio constitucional de la exclusividad del Estado en la materia, eliminando las concesiones y contratos que se hubieren otorgado.
4. Resalta el hecho de que en esta Iniciativa no se abunda en las motivaciones nacionalistas y de un fortalecimiento de la infraestructura estatal para ya no permitir la inversión extranjera, y que es a partir de esta época en que PEMEX se posiciona como la palanca del desarrollo del país.

52. Finalmente, el 3 de febrero de 1983 se reformaron los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Constitución, con el propósito de configurar un derecho constitucional económico al establecer en la Ley fundamental los principios y medios que debían regir la actuación del Estado en la materia. En dicha reforma se estableció en el artículo 28 constitucional que no constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas de petróleo y demás hidrocarburos, así como petroquímica básica, entre otras, y que el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas y en las actividades de carácter prioritario.

Análisis

1. Esta reforma constitucional, siempre presionados por Estados Unidos, corresponde al modelo jurídico evolutivo que toma como base el dominio directo de la Nación, y lo establece de manera clara como una actividad estatal que no constituyen monopolios, la explotación exclusiva de los hidrocarburos por parte del Estado, y la generación, transmisión, distribución y abasto del servicio público de energía eléctrica.

⁸ El subrayado es nuestro.



2. Como se señaló anteriormente, es hasta este momento en que surge el concepto de rectoría del Estado, para fortalecer el papel exclusivo de éste en las áreas estratégicas, siendo un proceso continuado para afianzar el modelo constitucional original.

53. El diseño del régimen jurídico en materia de hidrocarburos impulsado por el Presidente Lázaro Cárdenas no corresponde al texto constitucional vigente, fruto de reformas posteriores. Por tanto, la recuperación del diseño original cardenista, motivo de la iniciativa que se presenta a esa Soberanía, implica necesariamente una reforma constitucional.

Análisis

1. Esta aseveración del párrafo 53 es un sofisma por una generalización apresurada del modelo cardenista, ya que sólo considera las partes que deliberadamente seleccionaron para construir los argumentos de esta Iniciativa. Es necesario recuperar que la reforma constitucional cardenista prohibió expresamente las concesiones -que es una medida estructural- y que la ley reglamentaria fue sólo coyuntural.
2. Por lo tanto, en todo permanece y se fortalece el principio cardenista esencial demostrado en la reforma constitucional cardenista de 1940, que hasta nuestros días quiere cambiarse con esta Iniciativa de reforma.
3. La legislación secundaria y reglamentaria cardenista corresponde con la letra y el espíritu de la Constitución de 1917.
4. La reforma cardenista no propuso nunca la explotación de los hidrocarburos por particulares como un derecho propio, en los contratos por cuenta del gobierno federal que se pudieran celebrar con los particulares.
5. La legislación secundaria cardenista de 1940 excluyó a los extranjeros, a las empresas extranjeras y a las empresas por acciones que emitieran acciones al portador.
6. La Iniciativa no consiste en la "recuperación del diseño original cardenista", sino por el contrario, consiste exactamente en lo opuesto, pues propone eliminar el dominio directo de la Nación sobre la propiedad y sobre la explotación exclusiva a cargo del Estado de los hidrocarburos y establecer un contratismo sin límite con empresas particulares, con empresas extranjeras y con empresas que emiten acciones al portador y que cotizan en las Bolsas de Valores de México y de otras naciones.

II. 3. Propuesta de reformas

54. Dada la situación del sector y la perspectiva que enfrenta, es necesario reformar nuestro marco jurídico para que responda a sus necesidades actuales y asegurar con ello el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de la Nación.

Análisis



1. Para dar respuesta a las necesidades actuales y futuras del sector energético no se necesitan reformas constitucionales
2. La Iniciativa no se propone dar respuesta a estas necesidades, sino suprimir el derecho de la Nación a la explotación de sus recursos de hidrocarburos y de todo el sistema de generación y distribución de energía eléctrica, a favor de empresas de capital nacional y extranjero.
3. Es reiterado el argumento cardenista para desaparecer el mandato constitucional incólume en el artículo 27 para permitir la presencia extranjera. Los principios cardenistas están en la Constitución, pero los "modernizadores" están manipulando para los efectos privatizadores.

55. La propuesta que aquí se presenta es congruente y consistente con las ideas fundamentales del Presidente Lázaro Cárdenas. Lo es en sustancia, al compartir los principios nacionalistas y modernizadores, y también lo es por la utilización de los instrumentos legales que la reforma cardenista concibió para la industria, al preverse la colaboración de la iniciativa privada mediante formas distintas a la concesión.

Análisis

1. Como ya se demostró con anterioridad, la Iniciativa no corresponde a la legislación cardenista. No se sigue la legislación de Cárdenas ni en espíritu ni sustancia jurídica.
2. Se pretende que Cárdenas, que expropió a empresas extranjeras, sea el modelo de una Iniciativa privatizadora a favor de las empresas extranjeras, que desaparece la exclusividad del Estado en esta materia, y entrega de hecho, mediante los contratos que propone, el dominio directo y la exploración y explotación industrial de los hidrocarburos, a corporaciones privadas y extranjeras.

56. El modelo propuesto, al igual que el cardenista, comprende dos esquemas; 1) contratos eficientes para la exploración y extracción celebrados con el Ejecutivo Federal, y 2) participación de terceros en toda la cadena de valor de los hidrocarburos, a través de autorización expresa del Gobierno Federal.

Análisis

1. El modelo propuesto en esta Iniciativa, como se asevera en el párrafo 56, no sólo es la participación de terceros lo que se propone, sino es la entrada de extranjeros, lo cual es contrario a la expresión de la reforma constitucional cardenista y de la ley secundaria que sólo habla de mexicanos, confirmando 70 años de nacionalismo constitucionalista.
2. Los contratos que proponen, en realidad son concesiones, pues la denominación de "contratos de utilidad compartida" diseñados para la legislación secundaria, otorgan de facto a los contratistas una participación en la renta petrolera y en las utilidades de la explotación de los hidrocarburos y de la prestación del servicio eléctrico.
3. Se ignoran las restricciones de la ley reglamentaria de 1940.

57. La propuesta de reforma que hoy se somete a consideración: 1) Mantiene la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos en el subsuelo, sólidos, líquidos y gaseosos en todo momento; 2) Mantiene la prohibición de otorgar concesiones, al basarse en la conducción decidida e irrenunciable de las



actividades del sector por parte del Estado, en el entendido de que sólo éste puede disponer de los recursos del subsuelo; 3) Plantea la incorporación de contratos, que celebre el Ejecutivo Federal, con organismos y empresas del Estado y/o terceros que permitan expandir y hacer más eficientes las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, y 4) Autoriza, a partir de permisos otorgados por el Ejecutivo Federal, la participación de terceros en refinación, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos sin que se ponga en riesgo la propiedad de nuestros recursos.

Análisis

1. Contrario a las afirmaciones del párrafo 57, los elementos que fundamentan la reforma no son consistentes con el marco histórico y el contexto nacional. En el punto 1) señala que se mantendrá en todo momento la propiedad de la Nación sobre el subsuelo. Sin embargo, aunque aparenta resguardar la propiedad y la soberanía, al amenazarse la exclusividad constitucional del Estado y liberalizar el sector al libre comercio, ésta se pierde en la operación, pues su objetivo primordial es la protección al capital extranjero.
2. En el inciso 2) se mantiene la prohibición de otorgar concesiones, pero al dejarse a las leyes secundarias los términos y contenidos para los contratos, éstos pueden convertirse virtualmente en contratos que dan derecho sobre la propiedad y la explotación.
3. En el mismo sentido, los "contratos" que proponen en el inciso 3) del párrafo 57, de facto transfieren derechos de explotación que se traducen en derechos de acceso a la renta petrolera y en consecuencia constituyen formas financieras de propiedad y control sobre los hidrocarburos de la Nación.
4. Esto se muestra de manera clara con las negociaciones que se han dado a conocer del gobierno mexicano con la Security and Exchange Commission, para que dicha entidad reconozca los "contratos de utilidad compartida" como activos contables de las corporaciones, para que éstas accedan al financiamiento de sus actividades.
5. La condición de los contratos constituye garantías equivalentes a propiedad, pues de otra manera dichos contratos no serían garantías suficientes de un empréstito.
6. De esta manera, la propiedad de las reservas y recursos naturales de la Nación, así como todos los activos, infraestructura y recursos del sistema eléctrico nacional, serían convertidos en propiedad de las corporaciones energéticas, así como también del quienes adquirieran acciones de dichas corporaciones y de los bancos que prestarían dichos recursos.
7. En el caso del inciso 4) respecto de la participación de terceros en refinación, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos, la Iniciativa propone directamente las licencias, y compartir por lo tanto la renta petrolera en toda la cadena de valor, dejando el abasto de combustibles a la población y el precio de ellos, a las "libres fuerzas del mercado" y no a las necesidades de abastecimiento de la industria y población nacional.
8. La Iniciativa pone en riesgo inminente el territorio nacional, las riquezas del subsuelo, el dominio directo de la Nación sobre sus recursos y toda la prestación del servicio de energía eléctrica y explotación industrial de los hidrocarburos.

58. Con base en lo expuesto, las reformas propuestas en materia de hidrocarburos consisten en:

- a) *Eliminar la prohibición de que el Estado celebre contratos para la explotación de hidrocarburos.*



59. Si bien en su contexto histórico existieron razones para que en 1958 se estableciera que la explotación de la Nación se llevara a cabo sólo a través de Petróleos Mexicanos, la explotación se daba en esa época en condiciones muy diversas a las actuales, partiendo en principio de que se trataba de la explotación convencional del petróleo. Sin embargo, como ya se mencionó, el petróleo de fácil acceso se está agotando y cada vez son mayores los desafíos que se enfrentan para su explotación, entre ellos altos riesgos, grandes inversiones, alta capacidad operativa y la necesidad de recursos tecnológicos cada vez más desarrollados.

Análisis

1. Contrario a lo que se asevera en el párrafo 59, la explotación exclusiva por el Estado mexicano, a través de PEMEX no se estableció porque se trataba de petróleo de fácil o difícil acceso, sino por la naturaleza estratégica de la energía y el beneficio exclusivo para la Nación.
2. El pretexto de los mayores desafíos de la explotación del petróleo entre ellos altos riesgos, grandes inversiones, alta capacidad operativa y la necesidad de recursos tecnológicos cada vez más desarrollados, no es procedente ya que estas condiciones siempre han existido en la industria petrolera y han sido superados históricamente y no tienen que inducir a la Nación a que las empresas privadas y extranjeras lleven a cabo la explotación tanto de yacimientos "convencionales" como "no convencionales", como lo propone la Iniciativa.
3. Independientemente de que estén en distintos tipos de yacimientos, se trata de hidrocarburos. La complejidad técnica no determina el sujeto económico, ni el control, ni el dominio, ni la apropiación de la renta, que debe ser a favor de la Nación y no de intereses particulares.

60. En el contexto actual, la imposibilidad de que la Nación pueda aprovechar en sus actividades de exploración y extracción, la participación de particulares, a través de contratos, los cuales podrían aportar precisamente las altas inversiones requeridas, los recursos tecnológicos y la experiencia, así como compartir riesgos, constituye una barrera injustificada que la coloca en desventaja respecto de los demás operadores y que le impide aprovechar en forma óptima sus propios recursos en beneficio de los mexicanos.

Análisis

1. Es falaz afirmar, como se hace en el párrafo 60, que es imposible que la Nación pueda "aprovechar" la participación de inversionistas y particulares en la exploración y extracción.
2. Son éstos intereses particulares quienes quieren "aprovechar" en su beneficio los recursos y la explotación de la industria petroquímica.
3. La Iniciativa beneficia a estos intereses particulares al darles acceso a la renta petrolera, en perjuicio del beneficio a favor de la Nación.
4. La imposibilidad de su participación en la explotación petrolera no es barrera injustificada, pues para eso precisamente se hizo la expropiación.
5. La no participación de las corporaciones extranjeras y privadas no es desventaja, sino por el contrario es una ventaja, pues la explotación exclusiva equivale al beneficio exclusivo, y al dominio territorial directo de los hidrocarburos, de la industria, la infraestructura, los mercados y la posibilidad de utilizar la explotación de los hidrocarburos como impulsor del desarrollo nacional, lo que ha sido cancelado durante los últimos treinta años por los gobiernos neoliberales y que la



eventual aprobación de esta Iniciativa cancelaría de manera permanente, irreversible y ruinosa para la Nación.

6. No es indispensable ni deseable la participación de empresas extranjeras como lo propone la Iniciativa, porque su interés es compartir las utilidades de la renta petrolera; cuestión que la Iniciativa denomina de manera antinacional, como aprovechamiento "óptimo" de los recursos de la Nación.
7. Por el contrario, la Iniciativa pretende entregar los beneficios de los recursos y la industria energética a corporaciones privadas y extranjeras.

61. Por ello, se propone eliminar del artículo 27 constitucional la restricción incorporada en 1960, que le impide al Estado la utilización de contratos en sus actividades de explotación de hidrocarburos, es decir, en su extracción del subsuelo para su aprovechamiento. En este punto es preciso ser claros. La propiedad de los hidrocarburos del subsuelo es y seguirá siendo de la Nación, por lo que su explotación seguirá estando a cargo de la Nación y en su beneficio, por tanto se conserva la prohibición de otorgar concesiones que confieran derechos sobre nuestros recursos naturales a los particulares.

Análisis

1. Como se señaló en el análisis del párrafo 51, la reforma de 1960 fue para reiterar lo establecido en 1940 que se estaba violando con la aplicación dolosa de la Ley Reglamentaria.
2. La Iniciativa mantiene de manera formal la prohibición de las concesiones y evita utilizar el concepto de concesión, sin embargo, los "contratos" señalados en el párrafo 57, otorgan de facto derechos exclusivos de explotación, acceso a la renta petrolera a lo largo de un periodo de tiempo, lo que en los hechos equivale a la propiedad sobre el recurso y el dominio directo del mismo.
3. Lo anterior desmiente la afirmación de que "la propiedad de los hidrocarburos del subsuelo es y seguirá siendo de la Nación", pues las ganancias por su extracción, se entregarán a los contratistas privados y extranjeros.
4. De hecho, a recomendación del Wodrow Wilson Center, en noviembre de 2012, en el documento "*Un nuevo comienzo para el petróleo mexicano: principios y recomendaciones para una reforma a favor del interés nacional*", se solicita dar "claridad" conceptual a la diferencia entre el dueño y el operador. Al dueño se le deja la determinación de las formas en que el recurso será explotado, y el operador "dado que la firmado una concesión o un acuerdo de producción compartida" puede contabilizar las reservas sin tener la propiedad del subsuelo. Esta contabilidad sirve a las empresas para efectos de sus manejos financieros, entre ellos solicitar deuda a cuenta de sus activos, esto es, del petróleo objeto de los contratos que les fueron otorgados. Por lo tanto, el hecho del mantenimiento de la propiedad y de contratos con operadores es un eufemismo para evitar usar la palabra "concesiones", supuestamente prohibidas aún en esta Iniciativa.
5. De hecho, ya en los medios internacionales es del todo conocida la utilización del eufemismo para evadir el término "concesiones" que parecería políticamente incorrecto utilizarlo, pero en la práctica así funcionaría. En la publicación de *The Economist* del 22 de noviembre de 2013, en que se "El PRI está dispuesto a sacrificar la inviolabilidad de Pemex y la CFE. Preocupaba que la palabra "concesiones" -resonante de los enclaves a cargo de empresas extranjeras que llevaron a la nacionalización del petróleo en 1938- afectara un tabú muy importante. En su lugar, se pueden



aceptar "licencias", un término que suena más inocuo pero significa lo mismo. "Siempre y cuando no usamos la palabra 'concesión', estamos bien", dice Javier Treviño, un legislador del PRI.⁹

62. La eliminación de dicha restricción, generará un marco constitucional idóneo para que, conforme más convenga a los intereses de la Nación, el Estado pueda aprovechar las aportaciones de terceros para complementar a sus organismos, como lo es Petróleos Mexicanos, a través de contratos eficientes que alineen los incentivos de los contratistas con los del Estado, en las actividades inherentes a la exploración y extracción de dichos recursos, tal y como lo marcaban el espíritu y letra de las reformas realizadas por el Presidente Lázaro Cárdenas.

Análisis

1. Bajo el contexto actual, el marco constitucional que propone la Iniciativa en el párrafo 62 es idóneo para las empresas privadas y extranjeras, no para la Nación.
2. La Iniciativa destruye la esencia de la Constitución de 1917 y transformaría al Estado en una entidad administradora de contratos con corporaciones privadas y extranjeras, quienes llevarían a cabo la explotación de los hidrocarburos.
3. Se insiste en legitimar la Iniciativa falsificando el legado del Presidente Cárdenas, quien de manera contraria a la Iniciativa, estableció la prohibición de empresas extranjeras en la ley secundaria; empresas en las cuales participaran extranjeros; así como empresas por acciones que emitieran acciones al portador, estaban excluidas de ser contratistas del Estado mexicano, lo que corresponde al objeto de sus reformas.
4. Lo que se propone de ninguna manera es el restablecimiento del legado cardenista, sino por el contrario del legado porfirista, que fue suprimido mediante la Revolución y la Constitución de 1917.

63. México tiene un gran potencial de hidrocarburos, sobre todo en cuencas poco aprovechadas y con recursos no convencionales, como son las aguas profundas del Golfo de México y el petróleo y gas de lutitas. Esta riqueza en el subsuelo debe aprovecharse para contribuir al desarrollo de la Nación, no existe razón alguna para que, a diferencia de la mayoría de los países, se limiten los medios a través de los cuales el Estado pueda cumplir con su función de extraer sus propios recursos naturales.

Análisis

1. Se hace la aseveración sobre un gran potencial de reservas, mismas que no han sido probadas. De hecho, en la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, se señala que para el año 2018, se producirán tres millones de barriles de petróleo por día, con la aportación supuesta de un millón de barriles que procederán de campos que se descubrirán mediante exploración, es decir de recursos prospectivos. Los recursos prospectivos no son reservas probadas. La probabilidad de recuperar un recurso prospectivo, o sea una reserva por descubrir mediante la perforación de pozos

⁹ <http://www.economist.com/news/americas/21590492-proof-breathless-programme-reform-aimed-trustbusting-will-be-fine-print>. "The PRI is prepared to sacrifice the inviolability of Pemex and the CFE. It worries that the word "concessions"—resonant of the enclaves run by foreign companies that led to oil nationalisation in 1938—would break one taboo too many. Instead it may accept "licences", a term which sounds more innocuous but means much the same. "As long as we don't use the word 'concession', we're fine," says Javier Treviño, a PRI lawmaker."



exploratorios, es menor del 10%. Por tanto, se plantea aumentar la producción con base a lo que se descubrirá y no, como debería ser, con el sustento de reservas probadas, certificadas y no desarrolladas, lo que demuestra lo irresponsable de hacer planeación sobre supuestos no comprobados.

2. Se insiste en el párrafo 63 en "la mayoría de los países" como argumento, pero a nuestra experiencia no aporta nada, ya que el hecho de que la mayoría de los países hayan abierto su legislación y operación a los privados y extranjeros, no tiene vínculo con el hecho de que nuestro país tiene otras circunstancias históricas y geopolíticas, que nos llevaron a la expropiación con éxito y a declarar la exclusividad de la actividad petrolera a través de una empresa estatal.
3. Es importante resaltar que lo importante no es "la mayoría de los países", sino los que guardan características similares al nuestro, y que el 90% del petróleo mundial lo administran compañías petroleras estatales controladas por los gobiernos de los países ricos en petróleo; es decir, de las 20 mayores compañías petroleras (en términos de reservas de gas y petróleo), 16 son compañías estatales.
4. El Estado mexicano dispone de todos los medios para aprovechar los recursos de la Nación, o puede desarrollarlos por sí mismo. Es falsa la necesidad que se argumenta de disponer de medios adicionales.
5. El potencial de los hidrocarburos no convencionales no está probado en este momento. En todo caso, como lo señala el párrafo 65, si este potencial fuese comprobado, ello no justifica que deba ser explotado por particulares.

64. Con la eliminación de esta restricción en la Constitución y manteniendo la reserva de ley prevista, se pretende que la ley reglamentaria determine la forma en que el Estado pueda aprovechar la participación de los sectores social y privado, de modo análogo a las reformas cardenistas, a través de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos en los que puedan pactarse mecanismos de pago en función de los recursos que se obtengan, mediante compensaciones en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los mismos, entre otros, tal como se previó en las reformas cardenistas y atendiendo a las mejores prácticas en esta materia.

Análisis

1. Es importante señalar que eliminando esta restricción en la Constitución declarada en el párrafo 64, no se mantiene la reserva de ley, y se entra de lleno en el libre comercio. Esto conlleva a graves repercusiones, en principio económicas y de soberanía, pues se actúa con base en los intereses transnacionales y no del mercado nacional, los tratados internacionales limitan a los gobiernos a obligar a los inversionistas a criterios de desempeño en cuanto a importación, exportación, contratación de servicios, venta de bienes producidos, invertir las ganancias, transferir tecnología, entre otros.
2. No existe necesidad de inversionistas privados y extranjeros, pues PEMEX tiene capacidad de operar sin tener que sacrificar la renta petrolera.

65. La política sobre las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos será dictada exclusivamente por el Ejecutivo Federal. Además, el Ejecutivo Federal celebrará contratos con



organismos y empresas del Estado y con los sectores social y privado, manteniendo el Estado el dominio sobre los recursos en el subsuelo, sin posibilidad de otorgar derechos a través de concesiones.

66. Así, se propone retomar en el párrafo sexto del artículo 27 constitucional, en la parte relativa a los hidrocarburos, la reforma impulsada por el Presidente Cárdenas y que estuvo vigente de 1940 a 1960:

“... Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos...”

Análisis

1. La Iniciativa establece, como se afirma en el párrafo 66, que las decisiones sobre la explotación de los hidrocarburos y de toda la industria de valor agregado, sea dictada exclusivamente por el Ejecutivo Federal.
2. El presidencialismo petrolero no sólo es irracional y antidemocrático, sino que también subordina la soberanía del Pueblo de México a la voluntad del Ejecutivo Federal, y se queda a un nivel peor que en el porfiriato, cuando las concesiones las otorgaba el Congreso.
3. De manera clara se suprime el papel del organismo del Estado en materia energética, y se le reduce a un operador entre otros, en igualdad de condiciones con los operadores privados, transnacionales.
4. Es una gran falacia suponer que la política sobre las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sería dictada exclusivamente por el Ejecutivo Federal, ya que los inversionistas extranjeros harían prevalecer las condiciones de mercado y los dictados de sus centros nacionales de poder, como se ha demostrado en Irak, en el derrame de Macondo en el Golfo de México y otras situaciones histórica.
5. Además el Ejecutivo Federal no es la Nación. El Estado tiene organismos para la explotación exclusiva de los hidrocarburos. El dominio directo se pierde con la transformación del gobierno en un administrador de contratos con empresas privadas y extranjeras.
6. El contratismo presidencial propiciaría mayores índices de corrupción y la creación de una nueva reducida élite beneficiaria de la “reforma energética”, como ha ocurrido con todas las privatizaciones de los últimos treinta años.

67. Asimismo, se reubica dentro del mismo párrafo sexto del artículo 27 constitucional el mandato, hoy vigente, consistente en que no se otorgarán concesiones ni contratos respecto de minerales radioactivos, ya que a diferencia de los hidrocarburos, se considera que las actividades relacionadas con la extracción de dichos minerales, dada su naturaleza y posibles usos, no deben llevarse a cabo por particulares, ni aún bajo la figura jurídica de los contratos.

Análisis



1. Se establece una división artificial de los hidrocarburos con los minerales radioactivos; en todo caso también debe conservarse el mismo régimen a los hidrocarburos, que otorgan la mayor parte de los recursos presupuestales.

b) Sustraer de las áreas estratégicas del Estado a la petroquímica básica y dar certeza a nivel constitucional para que las actividades de la industria petrolera, tales como el procesamiento de gas natural y la refinación del petróleo, así como el transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de dichos productos y sus derivados, puedan ser realizadas tanto por organismos del Estado, como por los sectores social y privado, a través de permisos que otorgue el Ejecutivo Federal.

Análisis

1. Sustraer la petroquímica de las áreas estratégicas es virtualmente una privatización del sector, por lo que la afirmación de que "no venderán un solo tornillo de Pemex" queda desmentida en este apartado. Ya se está dando este proceso, aún sin la reforma constitucional, como en el caso de la venta del 60% de la petroquímica en Pajaritos a una empresa privada, según lo publicado en el Diario Oficial el 30 de julio de 2013; y teniéndose programado hacer lo mismo en Cangrejera, Morelos y Cosoleacaque, perdiéndose con ello claramente hasta la rectoría del Estado con estas entregas a empresas privadas.

68. Al propiciarse una mayor producción de petróleo crudo y gas natural en el país, es conveniente complementar a Petróleos Mexicanos también en las actividades de refinación, de petroquímica y de transporte, con el fin de que la creciente disponibilidad de hidrocarburos pueda transformarse en un mayor volumen de productos derivados, montos crecientes de inversión y más empleos en el territorio nacional.

Análisis

1. Como se afirma en el párrafo 68, "al propiciarse una mayor producción...", esta es una hipótesis no fundada en las reservas probadas (que contradice la aseveración de creciente disponibilidad), que asegura que con la entrada de las trasnacionales habrá más producción. Lo que habrá de inmediato es mayor gasto y altos costos colaterales, sobre todo en el caso del Golfo.
2. La Iniciativa miente dolosamente, pues es claro que el otorgamiento de concesiones que proponen, desplazaría a Pemex como participante en la cadena de valor. Las inversiones privadas no "complementan" sino que por el contrario, sustituirían a PEMEX.

69. Al respecto, el artículo 28 constitucional establece que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas de petróleo y demás hidrocarburos, entre otras, es decir, la función de explotar dichos recursos del subsuelo, otorgada en exclusiva a la Nación por el artículo 27 constitucional. Si bien la función exclusiva respecto del petróleo y demás hidrocarburos del subsuelo consiste en su explotación, es decir, su exploración y extracción, el artículo



28 constitucional considera también dentro de las áreas estratégicas las funciones que el Estado ejerza en forma exclusiva en petroquímica básica.

Análisis

1. La explotación de los hidrocarburos es integral y no se reduce a la extracción del petróleo. El artículo 28 de manera correcta incluye en las áreas estratégicas a la petroquímica. La distinción entre básica y no básica es artificial. De manera equivocada se incluyó al metano como petroquímica, lo que es improcedente pues el metano no tiene ninguna transformación y constituye un hidrocarburo natural.

70. Por ello, se propone reformar el artículo 28 de la Constitución para suprimir a la petroquímica básica como área estratégica que no constituye monopolio y señalar expresamente que tratándose de petróleo y demás hidrocarburos se estará a lo dispuesto por el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución, ya que es dicha norma la que otorga al Estado la función de explotar los hidrocarburos del subsuelo, consistente en el derecho de extraerlos de su reservorio natural y disponer de ellos, lo que será llevado a cabo en la forma que determine la Ley Reglamentaria.

Análisis

1. En el párrafo 70 no se ofrece ninguna justificación válida para suprimir a la petroquímica como área estratégica a cargo exclusivo del Estado, pues es esta actividad la que genera un valor agregado importante a la mera extracción del hidrocarburo. Abrirle la posibilidad a los privados y extranjeros de ingresar a esta actividad hoy aún estratégica, es permitirles quedarse con gran parte de la renta petrolera.

2. Se omite establecer en la Constitución los criterios de la legislación que propone la Iniciativa, lo que demuestra la voluntad de entregar por completo toda la industria y valor agregado de los hidrocarburos a corporaciones privadas y extranjeras, lo que incidiría en los ingresos fiscales, la dependencia industrial y tecnológica y el sofocamiento del mercado interno, en beneficio de la operación de las corporaciones globales, que disponen de infraestructura ociosa, por lo que se da un cheque en blanco para que el país profundice su dependencia comercial e industrial en la petroquímica.

71. Con ello se asegura un marco constitucional claro que permitirá, como en el modelo cardenista: a) la celebración de contratos del Ejecutivo Federal con organismos del Estado y/o con particulares en actividades de exploración y extracción, y b) que además de los organismos del Estado, los particulares participen directamente bajo esquemas regulados en la cadena de valor después de la extracción, incluyendo el transporte, tanto de los productos obtenidos del subsuelo (petróleo crudo, gas natural y sus líquidos), como de aquellos que son resultado de la transformación (petroquímicos y refinados), siempre en los términos que establezca la legislación secundaria, a través de permisos que otorgue el Ejecutivo Federal.

Análisis



1. De nueva cuenta, en el párrafo 70, se asume un marco legal falso que le atribuyen a Cárdenas, mismo que ya ha sido explicado en su contexto y no en el sofisma de generalización que hasta este punto se ha presentado.
2. La Iniciativa no asegura un marco constitucional claro según el "modelo cardenista" privatizador.
3. El supuesto "modelo cardenista" en la ley secundaria excluye a extranjeros y a sociedades por acciones, además de que se invoca este modelo en sentido contrario de su filosofía original de defensa de la nación.
4. Por otro lado es una falacia que los privados participen directamente bajo esquemas regulados, cuando lo que buscarán las corporaciones privadas y extranjeras, será incrementar sus ganancias bajo esquemas oligopólicos, como lo demuestra la experiencia histórica, lo que seguramente aumentará su poder financiero y de influencia económica, política y mediática sobre el gobierno mexicano y sus organismos reguladores.

72. Nuestro país ya ha dado pasos en esta dirección. Mediante reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995, se eliminó del catálogo de actividades que comprende la industria petrolera a cargo en forma exclusiva del Estado, el transporte, almacenamiento y distribución de gas metano y licuado de petróleo, quedando únicamente como actividades estratégicas las necesarias para interconectar su explotación y procesamiento. Así, el transporte, almacenamiento y distribución de gas metano y licuado de petróleo se transformaron de actividades exclusivas del Estado en actividades que pueden llevar a cabo los particulares mediante permiso.

Análisis

1. Esta eliminación señalada en el párrafo 72 se hizo bajo la del acuerdo entre el presidente estadounidense William Clinton y el presidente mexicano Ernesto Zedillo, en el contexto generado por la llamada crisis-error de diciembre de 1994, y que generó la necesidad recursos y su consiguiente sometimiento a las directrices de Estados Unidos.
2. La clasificación a que se alude en el párrafo 72 es errónea, porque los productos a que hace referencia la Iniciativa son hidrocarburos, no petroquímica, que es en el contexto en que se está desarrollando estos argumentos.

73. En la misma dirección, Brasil, Colombia y Noruega, tienen esquemas de participación de terceros en actividades de transformación y transporte, lo cual ha permitido a los consumidores de esos países tener una oferta cada vez mayor de combustibles e insumos para sus actividades.

Análisis

1. Las condiciones históricas de estos países son muy diferentes ya que nunca han llegado a tener un desarrollo tan amplio en la cadena productiva como el caso de México. En el caso de Noruega, la transformación industrial por decisión propia es muy restringida. Colombia nunca accedió al desarrollo de la petroquímica, por lo que el planteamiento no tiene valor argumentativo.



74. Corresponderá a la ley determinar las condiciones bajo las cuales puedan concederse permisos a los particulares para llevar a cabo estas actividades, así como la regulación a la que estarán sujetos en su operación, por su interés para la Nación.

Análisis

1. Es una manipulación dolosa aprobar cambios constitucionales que dejan cuestiones sustantivas a la legislación secundaria, tratándose de cuestiones inherentes a la seguridad y la soberanía nacional y energética
2. Se busca un marco constitucional totalmente desvinculado de los intereses nacionales, para garantizar condiciones de propiedad, acceso, control, dominio y operación a favor de los inversionistas mexicanos y extranjeros, cancelando las bases históricas y constitucionales sustentadas en el criterio de dominio directo y explotación exclusiva de los hidrocarburos por parte del Estado.

75. En conclusión, la reforma que se somete a la consideración de esa Soberanía en materia de hidrocarburos consiste en retomar el marco jurídico promovido por el Presidente Lázaro Cárdenas del Río, que fortaleció los derechos de la Nación sobre sus recursos naturales, al mismo tiempo que previó instrumentos para aprovechar la participación de los particulares en el desarrollo de sus funciones exclusivas -extracción de los hidrocarburos del subsuelo para su aprovechamiento- así como la participación directa de los mismos en las demás actividades de la industria petrolera.

Análisis

1. La Iniciativa confunde deliberadamente las reformas constitucionales y la ley secundaria del Presidente Lázaro Cárdenas del Río, pues omite las limitaciones establecidas por esa legislación a la contratación de mexicanos, de empresas formadas sólo por mexicanos y que no fueran sociedades por acciones que emitan acciones al portador, respetando el sentido de la reforma constitucional
2. Con esta Iniciativa se revierte un esfuerzo de la Nación orientado a perfeccionar el marco jurídico de la explotación de los hidrocarburos, y en particular las modificaciones de 1958, 1960 y 1938, bajo el criterio de la exclusividad del Estado en la explotación de los hidrocarburos.

76. Finalmente, bajo el esquema propuesto se plantea el fortalecimiento de Petróleos Mexicanos y redefinir su relación con el Estado mexicano, pasando de una visión estrecha como generador de ingresos públicos en el corto plazo, a una de perspectiva amplia y de largo plazo. El nuevo régimen fiscal para Pemex que se propondrá como parte de la Reforma Hacendaria será consistente con este cambio de enfoque.

Análisis

1. La modificación al régimen de PEMEX que se alude en el párrafo 76, que a la luz del análisis de la propuesta de Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, establece un cambio de manera gradual, pero no es para liberalizar fondos del gobierno para la inversión, sino para llenar el hoyo fiscal que genera la privatización.
2. Aunque sólo se alude a un fortalecimiento de PEMEX como generador de ingresos públicos, no se presenta el impacto que generará en las finanzas públicas, ya que el Estado contará con menores



recursos provenientes de PEMEX, generándose un déficit de recursos. Empezaríamos en una política de endeudamiento, que se enmarca no tanto en romper paradigmas del "déficit cero", o en impulsar el crecimiento económico, sino en tapar un hoyo fiscal producto de la privatización del petróleo.

3. La "visión estrecha" de PEMEX no se deriva de su carácter constitucional, como organismo responsable de la explotación de los hidrocarburos de manera exclusiva por parte del Estado, sino que es consecuencia directa de decisiones anónimas que se han venido llevando a cabo durante los últimos treinta años de neoliberalismo.
4. En las iniciativas enviadas por el Ejecutivo Federal de ley de ingresos y presupuesto de ingresos para el año 2014 se especifica el carácter del nuevo régimen fiscal que se propone para PEMEX, mismo que sería aplicable a otros "operadores", por lo que dicha Iniciativa es abiertamente anticonstitucional, pues la Iniciativa aún no ha sido aprobada.
5. La propuesta de la denominada reforma hacendaria aumentará impuestos, sin que ello se traduzca en un mayor y mejor gasto en inversión productiva y fomento económico. Sin evaluación del impacto financiero y hacendario de esta Iniciativa, se incurrirá en una grave violación del procedimiento parlamentario.
6. El impacto negativo de la Iniciativa se expresará tanto en la dimensión macroeconómica, como en la microeconómica y sectorial; pues se afectarán negativamente las finanzas públicas, el ahorro, el desarrollo económico, industrial y en la ciencia y la tecnología, como señalaremos en comentarios posteriores.

77. Hoy en día, el régimen fiscal de Pemex está sustentado en un esquema de derechos rígidos, los cuales se determinan sin reconocer plenamente las necesidades de inversión de la empresa. En otros países, como Brasil, Colombia y Noruega, las empresas petroleras nacionales pagan contribuciones más moderadas que las que hoy en día paga Pemex y luego, dependiendo de la rentabilidad de la inversión, se decide de forma más flexible si el remanente se reinvierte en la propia empresa o se transfiere a la hacienda pública.

Análisis

1. Es evidente en la redacción del párrafo 77, que se requiere cambiar el régimen fiscal de PEMEX, pero para ello no es necesario en absoluto una reforma constitucional privatizadora, desnacionalizadora y contraria al interés nacional.
2. PEMEX lo que requiere es un régimen fiscal nuevo, sin necesidad de privatizarla. Si PEMEX tuviera un régimen similar al de Noruega con 78% de impuestos sobre sus utilidades, le permitiría tener recursos reutilizables para la inversión de aproximadamente 200 mil millones de pesos. Ese monto, equivalente a las utilidades compartidas ahora con grandes corporativos transnacionales, se podría utilizar para invertir en tecnología, capacidad instalada y petroquímica básica y secundaria. Simplemente, con ese régimen, PEMEX tendría un pago de impuestos y derechos, considerando al 2012 como ejemplo, de 702 mil millones de pesos y no de 902 mil millones como realmente ocurrió. La relación de pago de impuestos-derechos con sus ventas caería de 55% a 43% y, con ello, su eficiencia operativa en materia de utilidades del 56%, podría realmente beneficiar a la empresa y a los mexicanos en su conjunto. Restando los 200 mil millones de pesos para la operación autónoma de PEMEX, el Estado podría contar de manera neta con 800 mil millones de pesos más, sin endeudamiento, para inversión en educación, salud, servicios públicos e infraestructura.



78. La propuesta que se incluirá en la reforma hacendaria estará alineada con la necesidad que tiene Pemex de ser más flexible para conseguir mejores resultados. Ello implicará un cambio de paradigma con dos componentes esenciales: primero, un pago de derechos más bajo que en la actualidad y, segundo, el remanente de ese pago de derechos podrá ser reinvertido en la empresa o una parte podrá ser transferida al presupuesto como si fuera un dividendo que podrá emplearse para gasto en escuelas, hospitales, infraestructura de agua o carreteras. Este nuevo esquema hará que Pemex tenga un tratamiento fiscal comparable al de otras empresas petroleras en el resto del mundo. El régimen propuesto, a diferencia del actual, alineará los incentivos entre Pemex y el Gobierno Federal, al mismo tiempo que le permitirá a la empresa ser más competitiva.

Análisis

1. La Iniciativa deja a PEMEX en una condición que no cambia de manera significativa su actual situación, pues la SHCP seguirá determinando el monto en el cual PEMEX podría disponer de esta mayor disponibilidad.
2. El problema no es de alineación de los incentivos de PEMEX, pues PEMEX no es un ente independiente, sino un organismo del Estado con responsabilidades específicas. PEMEX no tiene intereses por sí mismo, sino que es un instrumento del Estado mexicano que debe cumplir con los mandatos y tareas que le sean encomendadas.
3. Es injustificable referirse a un supuesto dividendo de PEMEX como aportación al presupuesto. PEMEX no genera dividendos pues no es una sociedad privada por acciones. PEMEX no es empresa sino organismo público. Es una falacia que un organismo público no pueda y deba ser igual o más eficiente que cualquier corporación privada. La información oficial de PEMEX demuestra que tiene un desempeño sobresaliente, a pesar de las restricciones presupuestales a las que ha estado sometido, a la falta de capacidad suficiente de sus administradores públicos y actos de corrupción; en relación con otras corporaciones petroleras en el mundo.
4. Se plantea un cambio de paradigma en la estructura impositiva de PEMEX, que es de carácter transitorio, pues ya no se cobran toda la gama de derechos, sino que PEMEX ahora pagará el ISR por su actividad normal, un porcentaje directo de las utilidades y un porcentaje de regalías, la cual será llamada regalía básica, bajo este modelo se le permite a PEMEX la reinversión de sus utilidades. El pago como resultado de la ejecución de los contratos de utilidad compartida y las contraprestaciones que se pagarán a PEMEX quedarán bajo los siguientes criterios:
 - a) Los Contratos preverán que cada periodo, el Fideicomiso entregará al Estado Mexicano un porcentaje del valor de cada tipo de hidrocarburo extraído en cada área contractual
 - b) Los contratos preverán que cada periodo, el Fideicomiso entregará a Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios la contraprestación que les corresponda, la cual estará integrada por:
 - El porcentaje de la utilidad operativa para Petróleos Mexicanos que corresponda, y
 - Los costos, gastos e inversiones.
5. En realidad, la modificación al régimen de PEMEX de manera gradual no es para liberalizar fondos del gobierno para la inversión, sino para llenar el hoyo fiscal que genera la privatización. De acuerdo a cálculos preliminares del Observatorio de Salarios de la Ibero Puebla, por cada 30 mil millones de dólares de inversión extranjera en la exploración y explotación de petróleo crudo, habrá aproximadamente 214 mil millones de pesos de hoyo fiscal. Esto es, el Estado contará con menores recursos provenientes de PEMEX, generándose un déficit de recursos. La llamada transición al nuevo régimen, implica para este año fiscal, menores ingresos de PEMEX en materia de derechos



por hidrocarburos de casi 54 mil millones de pesos menos, considerando que los precios del petróleo y combustibles como los mismos documentos del gobierno plantean al respecto, se espera sean estables en 2014. Asimismo, en el rubro de ingresos propios de PEMEX, se recibirían 35 mil millones de pesos menos. En total, habría un hoyo fiscal de casi 90 mil millones de pesos este año. Eso significa que esperan privatizar el petróleo desde 2014, con inversiones entre 10 y 13 mil millones de dólares de las grandes transnacionales.

6. El hoyo fiscal por la privatización del petróleo y los escasos ingresos de la reforma fiscal, generarán endeudamiento. Producto de ese hoyo fiscal inicial el próximo año de 90 mil millones de pesos aproximadamente con del inicio de la privatización, junto con escasos recursos fiscales nuevos, dado que la reforma sólo contempla la recaudación neta de alrededor de 240 mil millones de pesos y creciente gasto corriente del gobierno del que no se ve recorte alguno, por lo que el gobierno recurre al endeudamiento, para tapar un hoyo fiscal producto de la privatización del petróleo.

II. 4. Beneficios esperados

79. La inversión y los recursos fiscales que se obtengan de concretarse las reformas propuestas, permitirán a México consolidar un modelo de hidrocarburos sostenible en el largo plazo, pensando en el bienestar de futuras generaciones. Así, con la reforma se plantean los siguientes objetivos de la política de hidrocarburos:

Análisis

1. La Iniciativa plantea beneficios a las corporaciones privadas y extranjeras y gravísimos perjuicios a la Nación.
2. La inversión que supone la Iniciativa no consolidarán un modelo sostenible de hidrocarburos, sino que por contrario, promoverá una extracción acelerada de las pocas reservas probadas de las que dispone la Nación.
3. Si en realidad se pensara en las próximas generaciones, se dejaría de exportar petróleo crudo y el Estado invertiría en la explotación industrial de los hidrocarburos, cuidando y aumentando las reservas y suprimiendo la exportación de crudo.
4. La inversión supuesta no es un beneficio, sino la capacidad de apropiarse de la renta petrolera.
5. Los recursos fiscales no serán mayores, sino menores, no sólo de la renta petrolera, sino de las ganancias de las corporaciones privadas nacionales y extranjeras, en virtud de los tratados que impiden la doble tributación, por lo que los inversionistas extranjeros pagarían impuestos en sus países y no en México.
6. Por lo tanto la Iniciativa garantiza menores y no mayores ingresos fiscales.
7. La reforma es cruel, pues los beneficios esperados son para los bancos extranjeros y fondos de inversión extranjeros, que son accionistas de las corporaciones petroleras y a su vez financiarán y obtendrán intereses de las inversiones que éstas lleven a cabo.
8. También es cruel, porque este robo de la riqueza petrolera deberá ser compensado con mayores contribuciones del pueblo de México, en particular de los más pobres.



80. 1. Lograr tasas de restitución de reservas probadas de petróleo y gas superiores al 100%. Ello significa que el incremento de la producción estaría acompañado del descubrimiento de igual o mayor volumen de reservas.

Análisis

1. Esta afirmación sobre la meta de restitución tiene dos debilidades argumentativas; en primer lugar, este acelerado ritmo en nada tiene que ver con las necesidades de consumo nacional sino, como ya se ha señalado en anteriores análisis, obedece a la seguridad de provisión de petróleo que requiere Estados Unidos, haciendo una expoliación acelerada de nuestras reservas. En segundo lugar, las tasas de restitución no tienen relación con el hecho de que su realización sólo sea posible realizarlo por particulares extranjeros, ya que Pemex ha notificado que se ha alcanzado 100% de restitución actualmente, sin la participación de empresas extranjeras trasnacionales.

81. 2. Incrementar la producción de petróleo, de 2.5 millones de barriles diarios actualmente, a 3 millones en 2018, así como a 3.5 millones en 2025.

Análisis

1. Esta propuesta de incremento de la extracción de nuestras limitadas reservas probadas de petróleo es contrario a los intereses de México.
2. Este aumento de la producción obedece al interés estadounidenses de tener acceso a una fuente confiable y barata de abastecimiento de crudo, ante el costo militar de acceso a las fuentes del medio oriente, y el hecho de que la mayor parte de las reservas probadas de petróleo en el mundo son propiedad de empresas estatales (aproximadamente el 75%)
3. Por lo tanto este no es un beneficio esperado para México, sino un perjuicio.
4. El propósito es exportar crudo sin valor agregado e importar refinados y petroquímica, lo cual no sólo es irracional sino contrario al interés nacional y una política energética sustentable en función de nuestra propia seguridad energética y seguridad nacional. Corresponde a acuerdos ilegales de los presidentes de México durante los últimos años.
5. Exportar crudo y dejar la industria petroquímica a empresas extranjeras es por lo tanto una doble traición a nuestros intereses, pues el valor agregado de la petroquímica multiplica de manera agregada 60 veces el valor del crudo, todo lo cual sería llevado a cabo por corporaciones privadas y extranjeras.
6. La Iniciativa profundiza la ruinosa política energética seguida durante los últimos treinta años de otorgar a México el papel de abastecedor de crudo para las empresas de refinación y petroquímicas estadounidenses.
7. La dilapidación de las limitadas reservas probadas de las que dispone la Nación es una verdadera traición a los mexicanos y cancela el futuro de las próximas generaciones.



82. 3. En el caso del gas natural, la producción aumentaría de los 5 mil 700 millones de pies cúbicos diarios que se producen actualmente, a 8 mil millones en 2018, así como a 10 mil 400 millones en 2025.

Análisis

1. Las cifras presentadas en el párrafo 82 se sustentan en *expectativas* que no tienen fundamento en estudios geológicos que hayan comprobado la existencia de este potencial que se afirma.
2. Las fuentes de información sobre la magnitud y calidad de las reservas de lutitas no son nacionales, ni han sido verificadas por las autoridades mexicanas.
3. La explotación económica de los yacimientos de lutitas está siendo fuertemente cuestionada en cuanto a su rentabilidad, en función de la rápida declinación de la producción; y por otro lado, por los costos ecológicos significativos en los que se incurre para hacer estas explotaciones.

83. Adicionalmente, la reforma propiciará una mayor integración en la cadena de valor a partir de la extracción de los hidrocarburos, lo que permitirá un abasto suficiente de gasolinas, gas metano y gas licuado de petróleo, a precios competitivos.

Análisis

1. Esta aseveración del párrafo 83 es un garlito más para la entrada de las transnacionales. La reforma no propone mayor integración sino la desintegración a favor de empresas extranjeras.
2. La integración de la cadena de valor es una decisión política del Estado mexicano, que no requiere un cambio a la Constitución, sino su cabal y estricto cumplimiento.
3. La cadena de la que habla la Iniciativa se refiere a la intervención de empresas privadas y extranjeras que realizarían la explotación industrial de nuestros recursos, y que por lo tanto se apropiarían de la renta petrolera y de las ganancias de las actividades industriales y de comercialización.
4. No existe ninguna garantía de que los precios que se ofertarían serían más competitivos, en función de que las empresas globales operan con una lógica de maximización de ganancias, mismas que serían aumentadas de manera significativa ante un mercado oligopólico, controlado por dichas empresas y sin opciones reales para el funcionamiento de mercados competitivos.
5. Es evidente que en estas circunstancias, las empresas extranjeras estarían en condiciones de imponer sus criterios y objetivos de utilidad, sobre las capacidades del Estado mexicano de imponer tributación fiscal y comportamientos competitivos; tal como ha ocurrido en todos los sectores en los que se realizaron las privatizaciones de empresas importantes para la economía nacional.
6. De aprobarse esta Iniciativa, México profundizaría su proceso de desindustrialización, lo que inevitablemente incidirá en la imposibilidad de crecer a las altas tasas que requiere la demografía nacional.

84. El incremento en la inversión y la producción incidirá favorablemente en el crecimiento del Producto Interno Bruto y en la generación de empleos, al mismo tiempo que permitirá la obtención de recursos fiscales adicionales, que se destinarán fundamentalmente a las siguientes actividades, enfocadas a mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la competitividad de nuestro país:



Análisis

1. México ha hecho una explotación intensiva e irracional de las reservas petroleras y ha destinado una proporción significativa de la renta petrolera para sostener el gasto público, en una proporción que oscila en torno del 35-40% del gasto público. Lo anterior no se ha traducido en altas tasas de crecimiento y desarrollo económico y social.
2. La inversión y producción de la que habla el párrafo 84, tal y como se mencionó anteriormente, beneficiará a los países que realizarían estas inversiones, ya que las empresas extranjeras de manera automática estarían amparadas por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y otros tratados internacionales, según los cuales el Estado mexicano no tiene derecho de imponer ningún criterio de desempeño a los inversionistas de las otras partes del tratado, tales como exigir una determinada proporción de contenido nacional, el asegurar una balanza positiva de divisas, transferir tecnología, destinar la producción a un mercado en particular, entre otras.
3. Los empleos que se generen serían para los especialistas, industria de proveeduría y redes de abastecimiento global de las que disponen las corporaciones privadas, por lo que no se tendría un impacto favorable para la ciencia, la tecnología, la industria y la ingeniería nacional.
4. Tampoco habría mayor tributación fiscal en virtud de los tratados que impiden la doble tributación, por los cuales México no recibe los impuestos que debería obtener, pues éstos se pagan en los países de origen de los inversionistas globales.

Primer actividad:

85. (i) Fortalecer nuestro sistema de seguridad social para abatir decididamente a la pobreza extrema y crear mecanismos de redistribución eficaces, combatiendo al hambre y mejorando los servicios de salud pública. Los ingresos fiscales adicionales servirán para que los grupos más vulnerables tengan la oportunidad de desarrollarse, mejorar sus condiciones de vida y contribuir a la competitividad del país.

Análisis

1. Señalar una directa vinculación entre la seguridad social y la apertura del sector energético, como se asegura en el párrafo 85, es un argumento falso y demagógico. Además, no hay ninguna información, análisis o metodología que permita justificar los supuestos beneficios del cambio constitucional con relación a los ingresos fiscales y el financiamiento de la seguridad social.
2. Se considera, de facto, un incremento en los ingresos fiscales adicionales, mismos que no han sido plenamente identificados ni en su metodología ni en su cuantía en esta Iniciativa.
3. En todo caso, la renta petrolera se debe utilizar para inversión productiva, que permita crear fuentes permanentes de creación de riqueza, mediante la utilización de la renta de un recurso estratégico y no renovable. Es irracional proponer como prioridad gastar los ingresos petroleros en gasto corriente.
4. La compensación de las desigualdades sociales debe ser mediante un enfoque productivo.

Segunda actividad:



86. (ii) Formar a las nuevas generaciones con educación de calidad y desarrollar capacidades profesionales. Así, nuestro país podrá aprovechar su bono demográfico y generar un número creciente de trabajadores de alta especialidad técnica. Además, se impulsará el desarrollo tecnológico nacional, dirigiendo claramente los esfuerzos a obtener soluciones acordes con los nuevos retos geológicos.

Análisis

1. El desarrollo tecnológico que propone la Iniciativa como premisa en el párrafo 86, es el de las corporaciones privadas y extranjeras. Como país no se tendría ningún beneficio en esta materia, pues la tecnología constituye una fuente de ingreso de las empresas, por lo que no existe ningún incentivo ni lógica alguna para suponer que las corporaciones globales desarrollarían tecnologías para el bien del país.
2. El argumento de que una reforma constitucional como la que se propone, permitiría aprovechar el bono demográfico, no se demuestra de ninguna manera.

Tercer actividad:

87. (iii) Invertir en infraestructura, para generar un desarrollo incluyente y distribuido para alcanzar todos los rincones del país. Aeropuertos, carreteras y caminos, entre otros activos, serán construidos pensando en el bienestar y productividad de futuras generaciones. Un enfoque federalista permitirá alcanzar los mejores resultados de inclusión y transmisión de los beneficios.

Análisis

1. Lo que se enuncia en el párrafo 87 no tiene fundamento respecto del desarrollo de infraestructura para un "desarrollo incluyente"; por el contrario, el objetivo principal de la misma, que es entregar los recursos e industrias estratégicas a empresas privadas y extranjeras, cancelaría de manera definitiva la posibilidad de recuperar el crecimiento y del desarrollo económico y social del país, ya que el capital invierte con un enfoque de rentabilidad y no con uno social y de desarrollo regional. De hecho, no hay una definición de lo que se considera "incluyente" para poder valorar la congruencia de la actividad propuesta con dicho fin.
2. El enfoque federalista, por el contrario, se ha visto minado con las últimas reformas constitucionales y legales de la presente administración, en la cual se están revirtiendo hacia la centralización las potestades locales, argumentando incapacidad e ineficiencia de estos ámbitos de gobierno. Por lo tanto, estos argumentos respecto de que será la atracción de inversiones privadas y extranjeras, que permitirán mayores ingresos fiscales es falaz y doloso, toda vez que los supuestos ingresos fiscales adicionales nunca se realizarían.
3. La reindustrialización de la Nación, la recuperación de la soberanía agroalimentaria y nutricional, el desarrollo de una banca nacional, el desarrollo científico y tecnológico, entre otras necesidades estructurales urgentes, requieren que toda la renta petrolera sea apropiada por el Estado y destinada al fomento económico, y no en programas privatizadores y empobrecedores.
4. Por último, y como comentarios finales respecto del apartado de "Petróleo y demás Hidrocarburos" de esta Iniciativa, se destaca lo recientemente declarado por el Premio Nobel de Economía 2001, Joseph Stiglitz, quien advirtió que las discusiones en materia de reforma energética deben ser revisadas con atención, principalmente las leyes secundarias, ya que "el diablo está ahí, en los detalles". Sobre todo, porque en todas las etapas de la participación privada en el sector energético



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO
VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DE EPN



debe haber transparencia, cosa que la presente Iniciativa adolece, al dejar todos los detalles a las leyes secundarias. Señaló que las reformas se deben diseñar de manera que protejan y resguarden en contra de los abusos que se han cometido no sólo en México, sino en otros países.

5. Como conclusión, y parafraseando a Stiglitz, hay que reconocer que cuando se sacan recursos del subsuelo, si no se invierten arriba del suelo, el país sigue siendo pobre. Por lo tanto, la propiedad de los recursos y el control de los mismos debe de seguir siendo de los mexicanos.



III. ENERGÍA ELÉCTRICA

III. 1. Situación del sector eléctrico

a) Marco institucional

88. Una sociedad moderna con oportunidades para todos no puede concebirse sin el acceso a fuentes de energía confiables, limpias y a precios competitivos. En México mientras que las poblaciones de más de 100 mil habitantes registran una electrificación superior al 99%, en las localidades más pequeñas y marginadas de menos de 2,500 habitantes esta cifra es de 93.5%. Actualmente, se tienen pendientes por electrificar a cerca de 43,000 localidades, lo que representa a más de 2 millones 200 mil mexicanos. La erradicación de la pobreza energética es un elemento de alto impacto para alcanzar el desarrollo humano. Por ello, uno de los objetivos principales de esta reforma es promover un desarrollo incluyente en México. Para que la transformación del sector energético beneficie a todos los mexicanos, se requiere establecer el acceso universal a la energía eléctrica como una prioridad fundamental de la política energética.

Análisis

1. Lo que propone este párrafo 88 contradice el objetivo de la Iniciativa, ya que en ningún país el sector privado realiza inversiones en los sectores con menores niveles de rentabilidad, como son las zonas rurales y más pobres del país.
2. De hecho, las razones que el Departamento de Energía de Estados Unidos¹⁹ esgrime para justificar la privatización eléctrica en el mundo son mayor capital inversionista, mayor eficiencia, mayor competencia, una disciplina de mercado, pero jamás se considera las necesidades del consumidor, y mucho menos la inclusión del acceso universal a la energía eléctrica.
3. Por el contrario, esto último fue el objetivo que se propuso el Estado mexicano con políticas nacionalistas como las del Presidente Lázaro Cárdenas, quien entendía la electrificación como una necesidad para el desarrollo social y el económico, que las empresas extranjeras no cumplieron.
4. El desarrollo incluyente precisamente es una obligación para el Estado. Pretender que las empresas privadas y extranjeras estén comprometidas con este objetivo es ilusorio y falaz, pues conforme a su interés, sólo buscan sus ganancias.

89. Con una cobertura de 98%, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se acerca al cumplimiento de su misión original. No obstante, crecen los reclamos de la sociedad por los altos costos de la energía eléctrica. Esta situación se da en un contexto en el que las finanzas de la Comisión se han tornado endebles.

Análisis

1. La primera aseveración del párrafo 89 nos lleva a verificar que la CFE ha cumplido su objetivo de cobertura universal, a partir de su nacionalización, y que le resta muy poco para cumplir en su totalidad. Incluso, ha sido considerada como una empresa de clase mundial, por sus niveles de desempeño.

¹⁹ EIA, "Privatization and the Globalization of Energy Markets", p.p. 3-4



2. En el párrafo 89 no se presenta un diagnóstico sobre las causas de los altos costos y se omite referir la falta de coordinación entre PEMEX y CFE para optimizar la generación de energía eléctrica, así como la irresponsable quema de gas que se ha realizado durante tres lustros. También se omite la problemática de la escasez de energéticos primarios y las opciones de geotermia, carbón y uranio enriquecido.
3. Es una trampa de la Iniciativa presentar las altas tarifas eléctricas como un argumento a favor de la privatización y extranjerización del servicio público de energía eléctrica, pues estas altas tarifas se explican precisamente por las políticas de privatización anticonstitucional que se han seguido durante tres décadas.
4. La reducción del costo de producción de la electricidad requiere la anulación de los contratos privados de generación eléctrica extranjeras y no su profundización.
5. Las políticas hacendarias de ingreso y gasto también inciden en las tarifas eléctricas tanto a corto como a mediano plazo, ya que las fija la SHCP sin un transparente mecanismo de costos asociados para determinarlas.
6. La cuestión de las tarifas eléctricas se debe analizar desde varios puntos de vista, tomando en consideración los factores que inciden en los costos de producción, el avance tecnológico, las condiciones del mercado internacional de energía, así como la relación entre las tarifas eléctricas y los niveles de ingreso de la población.
7. La política de privatización ha elevado los precios y, por el contrario, es lo que ha encarecido las tarifas habitacionales.
8. La misión original de la CFE se establecía en el artículo 5 del Decreto de Creación, que "la Comisión de Electricidad de Electricidad de Electricidad tendrá por objetivo organizar y dirigir un Sistema Nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales". Por lo tanto, esta propuesta de reforma contradice el cumplimiento de su "misión original" que señala el párrafo 89.

90. En el año 2012, la empresa presentó un déficit financiero de 77 mil millones de pesos. Si bien una parte del déficit se subsanó con la exención del pago del aprovechamiento por el uso de patrimonio del Estado, la CFE tuvo que absorber 33.4 mil millones de pesos mediante decrementos de su patrimonio. Estos resultados se van agravando: en los primeros seis meses de 2013, el patrimonio de la empresa disminuyó en 35 mil millones de pesos; cifra superior a la registrada en todo el año anterior. De acuerdo con estimaciones de la propia Comisión Federal de Electricidad, de continuar las tendencias actuales, el patrimonio neto de la empresa será negativo al cierre de 2014.

Análisis

1. Este diagnóstico presentado en el párrafo 90 es tan falso como el catastrofista que se presenta para PEMEX. De hecho, haciendo un análisis de los estados financieros de CFE al 30 de junio de 2013, se puede apreciar que en el primer semestre obtuvo ingresos por 155 mil millones de pesos y gastó 136 mil millones, lo que hace un remanente positivo de 19 mil millones de pesos. Incluso, en 2012 su remanente fue de 36 mil millones, y la disminución para este año se explica porque se ha generado menos energía hidroeléctrica (que tiene cero costo) y se sustituye con generación a base de combustóleo muy caro.



2. Cabe señalar que este primer semestre la CFE fue también sujeta al gravamen arbitrario denominado "aprovechamiento" por 23 mil millones de pesos, y además no recibió del gobierno el subsidio para la tarifa doméstica y agrícola de 13 mil millones de pesos. Sin estos dos cargos, sus remanentes hubiesen sido de 55 mil millones, que es equivalente al 35% de sus ingresos, monto que envidiarían muchas empresas privadas.
 3. En la reunión del 20 de septiembre de 2013 el Director de CFE presentó a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, ingresos por ventas en el año 2012 por 308 miles de millones de pesos, y precisó que existen subsidios por 104 miles de millones de pesos, en su mayor parte para la tarifa doméstica. Esto nos lleva a que potencialmente CFE debiera tener ingresos por 459 MMP, si consideramos la recuperación de los subsidios domésticos y agrícolas, la eliminación de los robos de energía y de los subsidios al autoabastecimiento. En el informe financiero del 2012, la CFE reporta gastos de operación por 242 MMP, que restados de los ingresos potenciales nos conduce a un remanente de operación de 217 MMP, significando casi un 50 % sobre los ingresos: La paraestatal está muy lejos de tener problemas financieros, porque hasta ahora sobrevive sin recibir los subsidios de parte del gobierno. Por lo tanto, las anteriores cifras son más que suficientes para demostrar que CFE es una empresa rentable, y que este no puede ser el motivo que se argumente por lo cual requiere seguir abriéndose a la iniciativa privada.
 4. De acuerdo al análisis de la Auditoría Federal de la Federación (ASF), sobre la Cuenta Pública 2009, buena parte del quebranto financiero de la CFE obedece a dos rubros: el compromiso de la CFE para comprar la energía generada por las transnacionales y, dos, el financiamiento, vía PIDIREGAS a dichos consorcios.
 5. A diciembre de 2009, la compra de energía a las transnacionales había costado al país más de 268 mil millones de pesos y se estima que por los compromisos adquiridos de la compra venta de energía, del 2010 al 2041, los mexicanos habremos de pagar a las firmas extranjeras 1,6 billones de pesos. Tal costo es mayor si se considera que los proyectos desarrollados por la CFE bajo el esquema financiero de los PIDIREGAS y su pasivo acumulado de 1999 al 2043 ascenderá a 545 mil 300 millones de pesos, de acuerdo con la tabla de amortización y pago de intereses del Presupuesto de Egresos de la Federación (2010). Por ejemplo, al 31 de diciembre del 2009, la CFE pagó 63 mil 700 millones de pesos de capital y 42 mil 200 millones de pesos de intereses, lo que significa que entre 2010 y 2043 tiene pendiente de pago una amortización de 435 mil 400 millones de pesos, y de costo financiero 131 mil más. Cantidad que sumada al billón 600 mil millones de pesos superará los dos billones.
91. Por otra parte, las tarifas de la CFE no son competitivas a nivel internacional. Una comparación con nuestro principal socio comercial muestra que, aún con subsidio, en promedio nuestras tarifas son 25% superiores a las de los Estados Unidos de América, con diferencias mayores en segmentos clave de la industria y el comercio. Estos precios representan un freno a la economía mexicana. Respecto de las tarifas residenciales en el primer trimestre de 2013, las tarifas de la CFE fueron 14% menores a las equivalentes en Estados Unidos. Esta cifra comprende la tarifa Doméstica de Alto Consumo, que no cuenta con subsidio y es 149% mayor a la tarifa residencial promedio de ese país, así como las tarifas residenciales subsidiadas, que son 24% menores al equivalente en Estados Unidos, resultado que se logra con un enorme sacrificio de las finanzas públicas: el monto del subsidio asignado de 57 mil millones de pesos en el primer semestre de 2013 fue cercano al 0.75 por ciento del Producto Interno Bruto en el mismo periodo. No obstante, las tarifas eléctricas representan una proporción importante del gasto de las familias.



Análisis

1. Es tramposa la explicación de los motivos de las altas tarifas eléctricas en comparación con las habidas en Estados Unidos, como si fuera responsabilidad de la estructura de costos nacionales, y no de las malas decisiones de los contratos de proveeduría con generadoras extranjeras.
2. La política mexicana de extrema dependencia del gas natural que incluye importación de gas licuado presenta riesgos importantes de encarecimiento, porque en Europa vale 4 veces más que en América, y los contratos que CFE tiene en Manzanillo con Repsol no han cumplido las entregas pactadas. Si a CFE le incrementan el precio del gas al nivel europeo, el costo de generación aumentaría en 120 mil millones de pesos y los precios medios de la electricidad en 40%.

92. Dado que los resultados financieros de la CFE no son sostenibles y que el alza de tarifas no es una opción para restaurar la salud financiera de la empresa, es indispensable reducir los costos de producción. El análisis de cada segmento de la industria eléctrica nacional permite identificar áreas de oportunidad significativas para incrementar y distribuir eficiencias y lograr ahorros que redunden en beneficio de la sociedad. Para ello, es necesario considerar el entorno en el que se desenvuelve la CFE.

Análisis

1. Nuevamente se insiste en la inviabilidad económica de la CFE, y que se ha demostrado en el análisis del párrafo 91. Este prejuicio a priori busca concluir que las empresas privadas y extranjeras son necesariamente más competitivas y eficientes que los organismos públicos del Estado mexicano.
2. Las experiencias internacionales de privatización de la energía eléctrica como en Gran Bretaña, Australia, entre otros casos, demuestra que las empresas públicas de electricidad han suministrado energía de forma sistemática a un costo no mayor que las empresas privadas. Cuando se privatizaron, prometieron reducciones de tarifas, pero no informaron de dónde vendrían esas reducciones: de la eliminación de subsidios a los consumidores rurales y a los pobres. Es decir, los ahorros en los costos de electricidad se lograrían desplazando la carga del pago de la industria hacia los hogares.
3. Por lo tanto, contrario a lo que se propone en el párrafo 92, la dirección para la reducción de costos no es privatizar, sino por el contrario se deben eliminar los contratos hoy inconstitucionales con generadores privados independientes.
4. El verdadero entorno en que se desenvuelve la CFE, a que se alude al final del párrafo 92, que impactan las tarifas al público, omite el análisis de la historia reciente de las decisiones antinacionales que se han realizado por los altos funcionarios de la paraestatal. Por ejemplo, la Auditoría Superior de la Federación, en sus revisiones al Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) 2003-2011, encontró que entre 2002 y 2004, el entonces titular de la CFE había cedido el 22.3 por ciento de la generación de energía eléctrica a los privados, de acuerdo con los reportes de Generación, Compra e Importación de Energía Eléctrica. Más aún, descubrió que la CFE sobreestimaba la demanda nacional de energía eléctrica y compraba más electricidad, impactando los costos promedio de generación y encareciendo la energía eléctrica para los consumidores. La tendencia en los años subsecuentes ha sido la misma. La CFE estimó que para el periodo 2005-2013 la demanda de energía eléctrica crecería en promedio anual de 5.6 por ciento, al pasar de 171 mil 509 gigawatts a 265 mil 40 gigawatts en 2013. Sin embargo, sobre la base de las estimaciones de la ASF, el incremento en la demanda es sólo de 2.5 por ciento.



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO
VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DE EPN



5. De su revisión al POISE, la ASF estimaba que para finales del 2012, la CFE habría perdido por lo menos el 34 por ciento de la producción de energía y sus respectivos ingresos, en beneficio de corporativos como las españolas Unión Fenosa e Iberdrola, la japonesa Mitsubishi, la canadiense Transalta, el grupo francés EDF. Ello, advertía la ASF, daría incertidumbre a las tarifas sobre todo de los pequeños consumidores.
 6. La ASF auditó los permisos especiales que ya entonces la CRE entregaba indiscriminadamente. Identificó diversas irregularidades en las que incurrieron los productores privados. En respuesta, el entonces presidente Vicente Fox presentó un recurso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contra la ASF. Sin entrar al fondo del asunto, la SCJN dictaminó que la ASF se había "excedido en sus facultades" al revisar dichos permisos.
93. Actualmente, México cuenta con una capacidad efectiva de 63 Gigawatts. De dicha capacidad, cerca del 64% es operada por la CFE y el 36% restante por terceros bajo los esquemas de Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIE), autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, exportación y usos propios.
94. La creciente participación del sector privado nacional y extranjero en la generación eléctrica es resultado de las reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1992, las cuales permitieron la participación de terceros en aquellas actividades que no se consideraran servicio público. Mediante la creación de la Comisión Reguladora de Energía, se estableció un marco regulatorio que ha ido adecuando la reglamentación, tomando en cuenta los cambios tecnológicos y las demandas de la industria eléctrica nacional.



Análisis

1. Este escenario es descrito en el párrafo 93 es el resultado de la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica derivada de inscripciones inconstitucionales en el TLC, que derivaron en contratos leoninos (bajo la figura de permisos) que se extralimitaron a lo que la propia Ley permitía, básicamente hicieron una dolosa deformación del concepto de servicio público de por sí falaz que produjo una instantánea participación de empresas extranjeras que con la anuencia de los gobiernos y el organismo que promovió la inversión extranjera, prostituyendo el concepto de energía para servicio público, llevando a permitir la autogeneración.
2. Queda evidencia y antecedente de este manejo turbio de la definición de servicio público, que a pesar de que se promovió la *Controversia Constitucional 22/2001 promovida por el Congreso de la Unión en contra del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del Secretario de Energía, de la Comisión Reguladora de Energía y del Secretario de Gobernación*, la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró distinta jurisprudencia que define al servicio público como “la obligación del Estado de ministrarlo”, “un servicio técnico prestado al público, de una manera regular y continua, para la satisfacción del orden público y por una organización pública”.
3. Por tanto, y pese a lo anterior, esta Ley aludida en el párrafo 94 es anticonstitucional porque contradice de manera directa los mandatos de la Constitución, que claramente establecen la responsabilidad del Estado de prestar el servicio público de energía eléctrica de manera exclusiva.
4. En adición, y en contraste con lo señalado escuetamente en el párrafo 94, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) se dedicó a dar permisos que no eran necesarios, y se vieron forzados a cerrar instalaciones de la CFE, que posteriormente los privados se apoderaron de ellas, usando sus redes de transmisión. Además, estos permisionarios se orientaron sólo a los grandes consumidores, y no a una distribución social de la energía eléctrica.
5. Esta Ley es la causa principal de los altos costos de generación, pues la CFE les reconoce tasas de interés de 12% de interés en dólares a los inversionistas privados; les subsidia con recursos de la sociedad mexicana la transmisión eléctrica y ha permitido que se perviertan los límites del autoabastecimiento, evolucionando estos contratos de proveeduría directa a CFE de energía eléctrica para servicio público, lo cual es anticonstitucional.
6. Del 2000 al 2011, la Comisión Reguladora de Energía otorgó 772 permisos de generación de energía tanto a Productores Independientes de Energía (PIEs) como a Productores Externos (PEE), contratando con muchos de ellos la compra de energía hasta por 25 años. Entre los beneficiados se encuentran firmas multinacionales como Iberdrola, EDF Internacional, Mitsubishi, Intergen, Unión Fenosa, TransAlta y AES, entre otras. Es esta irregular situación la que permite configurar una clara desnacionalización del sector eléctrico nacional.
7. Datos de la CFE y de la Secretaría de Energía, en el pasado sexenio, establecieron con exactitud la forma en que los gobiernos de Acción Nacional optaron por debilitar al sector eléctrico nacional, tal y como ahora se pretende hacerlo con la Reforma Energética, de tal forma que la infraestructura que costó a los mexicanos décadas de trabajo, se está desmantelando. Mientras en el año 2000 el sector público (CFE y Luz y Fuerza), generaban 191 mil 400 GWh a nivel nacional, los permisionarios privados apenas contribuían con 12 mil 200 GWh, las cosas cambiaron radicalmente a favor de los particulares, sobre todo extranjeros, al alcanzar una generación de 105 mil 900 GWh, mientras que el sector público disminuyó a 157 mil 900 GWh, tendencia que sigue a la baja.



95. La apertura limitada a la participación privada ha permitido a los actores privados contribuir a brindar seguridad energética al país, así como ofrecer mejores tarifas a sus clientes. Sin embargo, el esquema actual se está agotando y los beneficios no están siendo distribuidos a toda la sociedad. Adicionalmente, las condiciones a las que está sujeta la CFE no le han permitido competir en igualdad de circunstancias para captar y mantener a los clientes más rentables, que son los grandes usuarios.

Análisis

1. No hay evidencia que la apertura a la participación privada contribuya a la seguridad energética, como lo asegura el párrafo 95. La reforma energética, de hecho, va encaminada a garantizar seguridad energética, pero de Estados Unidos con una visión hemisférica, tal y como se revela en declaraciones de Carlos Pascual, exembajador en Irak y en México, que señala: *"Fundamentalmente, la visión de la energía en el hemisferio occidental es profundamente compleja e interrelacionada, con oportunidades espectaculares para generar empleos en los Estados Unidos, para nuestros intereses comerciales, nuestro desarrollo económico y seguridad energética vinculada con las perspectivas políticas en Canadá, México, Venezuela, el Caribe y más allá. En la medida que los mercados de energía del mundo se transforman, reflejando nuestra propia revolución energética, los Estados Unidos tienen mucho que compartir y mucho que ganara al ser parte formativa de esta visión. Esto es especialmente verdadero en el hemisferio occidental. Desde la construcción de la seguridad energética estadounidense y al dar forma a los mercados de gas natural, hasta formar el camino para la transformación comercial e innovativa, los Estados Unidos deben continuar siendo líderes, para compartir nuestras mejores prácticas y lecciones que hemos aprendido, apoyando la transparencia y un piso parejo, y darles a nuestras compañías e innovadores acceso a los mercados energéticos del mañana. Todas estas actividades son críticas para alcanzar nuestra propia seguridad energética", así como para alcanzar un mayor desarrollo económico, acceso a la energía, y estabilidad para un futuro más fuerte, seguro y próspero para las Américas"*¹¹
2. La apertura bajo el esquema de una supuesta competencia es falso, porque lo que pretende la iniciativa privada es sustituir a la empresa pública y quedarse con los grandes usuarios, como ya se explicó en punto 3 del análisis del párrafo 94.
3. La expansión del sistema de transmisión y subtransmisión en los tres últimos lustros, ha corrido a cargo del presupuesto público y no de la inversión privada extranjera, bajo el esquema Pidiregas, con tasas de descuento en dólares al 10% anual. Además del encarecimiento que implica este

¹¹ El subrayado es nuestro

¹² *Written Testimony of Special Envoy and Coordinator for International Energy Affairs Carlos Pascual U.S. Department of State Before the House Committee on Foreign Affairs Subcommittee on the Western Hemisphere United States House of Representatives. Energy and the Western Hemisphere. April 11, 2013*

"Fundamentally, the energy picture in the Western Hemisphere is deeply complex and interconnected, with spectacular opportunities for U.S. jobs, commercial interests, economic development, and energy security linked to the political perspectives in Canada, Mexico, Venezuela, the Caribbean, and beyond. As world energy markets transform, reflecting our own energy revolution, the United States has much to share and much to gain from being a formative part of the picture. This is especially true in the Western Hemisphere. From building North American energy security and shaping natural gas markets to paving the road for tomorrow's commercial and innovative transformation, the United States must continue to lead, to share our best practices and lessons learned, to support transparency and an even playing field, and to give our companies and innovators access to tomorrow's energy markets. All these activities are critical to achieve our own energy security, as well as to deliver greater economic development, energy access, and stability for a stronger, safer, and more prosperous future for the Americas. Thank you for the opportunity to discuss these important issues with you today." p. 7



- esquema, desaparecieron cientos de empresas mexicanas medianas que realizaban contratos de obra pequeños, ante la embestida de grandes consorcios de construcción extranjeros.
4. Las menores tarifas de los proveedores privados se deben a subsidios que otorga la CFE a los contratistas extranjeros en la prioridad a su abastecimiento, sobre el abastecimiento de las fuentes propias de generación de CFE. Esta prioridad deja incluso capacidades ociosas de manera injustificada.
 5. En el caso de la transmisión, las tarifas que aplica CFE a los productores privados extranjeros ni siquiera cubre su costo real.
 6. Se ha desarrollado un mercado de electricidad paralelo al de CFE con el esquema de producción de electricidad privada denominado autoabastecimiento remoto, que es una venta disfrazada de las empresas extranjeras a sus asociados. Se produce electricidad en un punto y se entrega en cualquier lugar de la república mexicana, utilizando el sistema interconectado nacional. Ambos se benefician de una transferencia que les hace CFE, de los gastos en transmisión y distribución en que incurre la paraestatal y que no se cobran en su totalidad. La CFE subsidió en 2012 con 12 miles de millones de pesos este esquema de venta.
 7. Sólo por citar un caso, durante el sexenio 2000-2006, la CFE subutilizó la infraestructura de la paraestatal para comprar toda la producción a las empresas privadas, generándose un crecimiento del 143.9 por ciento de energía comprada a particulares y una disminución media anual del 4.3 por ciento en la que genera la CFE. Cuando auditó a la compañía, la ASF comprobó la subutilización en beneficio de las privadas y a costa no sólo de la paraestatal, sino directamente de los consumidores.
 8. La entrega de generación a trasnacionales ha conllevado un abuso en la obligada compra de energía por parte del gobierno mexicano. En 2007, Unión Fenosa, firma de origen español, vendió el KWh 59 centavos a CFE, y ésta lo vendió a su vez a Luz y Fuerza a un peso y a 93 centavos a los industriales. Un año después, en 2008, las compañías eléctricas en su conjunto aumentaron el KWh a la CFE a 93 centavos y la CFE lo cobró a Luz y Fuerza a un peso con cincuenta centavos, pero la Secretaría de Hacienda obligó al organismo a venderlo al usuario a 1,18 centavos. Esto demuestra que las trasnacionales imponen sus ventajosas condiciones no tomando en cuenta, por supuesto, la naturaleza de empresa pública, que por ley está obligada a cumplir la CFE. Además, tal panorama avizora con detalle lo que le espera al país de continuar con la política entreguista asumida hasta hoy. Las consecuencias repercutirán en los usuarios con un claro y ventajoso beneficio económico a las trasnacionales.

b) Energías limpias

96. Aunado a lo anterior, se tiene el objetivo de avanzar en la transición energética. En 2012, se aprobó la Ley General de Cambio Climático, en la cual el país establece como meta la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en 30% para el año 2020 y 50% para el 2050, en relación con la línea base de emisiones del año 2000. Dicha Ley es precisa en cuanto a la contribución que se espera del sector energético, particularmente de la industria eléctrica, la cual deberá promover que al menos 35% de la generación eléctrica del país provenga de fuentes limpias en 2024, y que además se cumpla con lo dispuesto en la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y Financiamiento de la Transición Energética y la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Análisis



1. Avanzar en la transición energética hacia energías limpias no requiere de reforma constitucional ni de la intervención privada, sino de una adecuada política de Estado.
2. La expansión de las transnacionales es depredadora, de difícil control para sus posiciones económicas.

97. La CFE tiene por mandato generar energía al menor costo, por lo que históricamente su operación ha privilegiado plantas de generación a base de combustibles fósiles; es decir, termoeléctricas, carboceléctricas, duales y ciclos combinados de gas natural. Si bien a partir de los años noventa, la CFE incrementó significativamente la generación a base de ciclos combinados de gas natural, en 2012 el 20.7% de la generación para el servicio público se basó en tecnología convencional que consume combustóleo o diésel, que son de cuatro veces a seis veces más caros que el gas natural y tienen mayor impacto ambiental.
98. Se estima que la sustitución de combustóleo por gas natural produciría ahorros sustanciales. Sin embargo, bajo el marco jurídico actual, la CFE ha enfrentado diversas dificultades a la sustitución de esta capacidad debido a sus propias restricciones de planeación, financiamiento y ejecución de proyectos. En los últimos tiempos, el desabasto de gas natural que ha sufrido el mercado interno ha obligado a la CFE a sustituir gas natural por combustóleo lo que ha tenido un impacto financiero de 18.9 miles de millones de pesos en 2012 y de 8.4 miles de millones de pesos en el primer cuatrimestre de 2013.
99. Una matriz energética más limpia y diversificada es una condición necesaria para cumplir con los objetivos de mitigación del cambio climático, tener mayor flexibilidad en generación y poder disminuir los costos. México es un país privilegiado por la diversidad de sus recursos naturales. Nuestra Nación cuenta con un gran potencial en materia de energías renovables, particularmente en energía eólica, geotérmica, hidráulica y mini hidráulica, biomasa y solar.

Análisis

1. No se necesita una reforma constitucional para hacer ajustes en las fuentes generadoras para la energía eléctrica que se indican en el párrafo 97.
2. La CFE produce gran parte de la electricidad nacional con combustóleo, y actualmente cuesta cuatro veces más que la generación eólica. Esto propicia que monopolios privados nacionales y extranjeros inviertan en este tipo de plantas, y ofrezcan un 10% de ahorro a los municipios respecto de la tarifa de alumbrado público, lo que está prohibido por la Constitución y por la ley correspondiente. Estas empresas obtienen ganancias de casi un peso por KWH entregado.
3. Es inexplicable que la CFE no haya emprendido un programa agresivo para instalar 12,000 Megawatts de plantas eólicas, el suministro de electricidad para todas las empresas, entidades de gobierno y hogares mexicanos para así abaratar radicalmente el costo de generación, en 70 mil millones de pesos: se evitaría que un estado tan pobre como Chiapas favorezca al consorcio de Salinas Pliego.
4. Las decisiones por no optar por fuentes alternativas de energía enunciado en el párrafo 98, no ha sido por restricciones o falta de planeación de la CFE, sino por las decisiones deliberadas antinacionales de sus altos funcionarios, que incluso ligan sus intereses personales y profesionales a las empresas a las que pretenden darles concesiones para la generación de estas energías limpias: tal es el caso de la exsecretaria de Energía, Georgina Kessel, y quien actualmente forma parte del



Consejo de Administración de la empresa española Iberdrola, a la que de diciembre de 2006 a enero de 2011, se le adjudicaron contratos por más de mil millones de euros, y es una de las empresas privadas que ha incursionado como productor independiente de energía.

100. Nos encontramos ante una gran oportunidad para aprovechar estos recursos energéticos, tal y como lo han hecho otros países. En 2012, China, Estados Unidos y la India contaban con una capacidad instalada de generación a base de energías renovables, sin incluir hidroeléctricas, de 90, 86 y 24 Gigawatts, respectivamente, mientras que México alcanzó apenas 2.4 Gigawatts. A pesar de los esfuerzos, en 2012, la participación de energías no-fósiles en el Sistema Eléctrico Nacional fue apenas de 18.3% de la energía generada, siendo que la meta a alcanzar al 2024 es de 35%. Cabe destacar que en otras latitudes el impulso a las energías renovables se ha visto acompañado por una importante generación de empleos. Entre 2009 y 2012, la creación de “empleos limpios” directos e indirectos sumó 1.7 millones en China, 611 mil en Estados Unidos y 350 mil en la India. A nivel mundial, se calcula que de 2006 a 2012 los empleos en la industria de energías renovables, excluyendo a los biocombustibles, pasaron de 1.3 a 4.4 millones.

Análisis

1. La “gran oportunidad” a la que alude el párrafo 100 la hemos tenido siempre, y la CFE tiene toda la capacidad técnica para ello, tal y como lo ha hecho en los últimos años., por lo que el argumento del gran potencial es falaz y demagógico. Lo que denota esta afirmación son las presiones del Banco Mundial para que México, al igual que muchos otros países de América Latina, le asignen los mejores sitios para la generación de energía a las empresas extranjeras en condiciones ventajosas a sus intereses, que le aseguren rentabilidad a sus inversiones.
2. Estas experiencias internacionales que se nos detalla en el párrafo 100, omite mencionar que estas opciones de energía renovables se han desarrollado a partir de la privatización de las industrias eléctricas nacionales de dichos países, lo cual parecería fortalecer el argumento de la necesidad de hacer lo mismo en nuestro país. Sin embargo, lo que también se omite señalar es que esta transición a las energías limpias obedece a presiones del Banco Mundial, haciendo de ello un negocio para los bancos internacionales.
3. Estos financieros internacionales son los que promueven la privatización, porque en vez de prestar dinero a los gobiernos, ahora les prestan a los inversionistas extranjeros para que construyan y dirijan la infraestructura de los países en desarrollo., y son los que ahora le venden la energía a las empresas estatales de servicio público, que la distribuyen al público consumidor.
4. El resultado en muchos de esos países en que se ha avanzado en la privatización de estas energías alternas de electricidad ha sido el desempleo y precios cada vez menos accesibles, a menudo sin mejorar la calidad, capacidad o confiabilidad del sistema eléctrico, como se puede constatar en los casos de Brasil e India, con proyectos ejecutados con empresas como Enron.

101. El Sistema Eléctrico Nacional debe contar con un diseño adecuado para permitir e impulsar el aprovechamiento de las energías renovables. La Comisión Federal de Electricidad fue diseñada para responder a la necesidad urgente de electrificar al país e integrar al sistema. Esta vocación de origen fue muy exitosa para avanzar en esos objetivos, adoptando un modelo basado en grandes plantas de generación termoeléctrica. Sin embargo, la organización industrial que corresponde a este modelo no



tiene la flexibilidad necesaria para integrar de manera eficiente las energías renovables a gran escala ni la generación distribuida.

Análisis

1. Ciertamente se debe avanzar en el cambio de la matriz energética hacia energías limpias y renovables.
2. Por ejemplo, la generación con carbón nacional, además de contribuir a nuestra independencia energética, resultaría bastante más barata, utilizando sistemas anticontaminantes y tecnologías modernas de turbinas de vapor ultra - supercríticas. Existen reservas de este combustible en la Región de Sabinas Coahuila para operar 12,000 Megawatts durante 30 años. No hay justificación para haber evadido una política agresiva para invertir en esta opción desde hace 12 años, en que consistentemente el carbón ha sido más barato que el resto de los combustibles.
3. Por otro lado, el potencial de producción de electricidad eólica en México es de 12,000 Megawatts con costo final de 0.58 \$/KWH si la inversión la hace directamente CFE. La sinergia que ofrecen, la capacidad instalada en plantas termoeléctricas ya amortizadas para respaldar la eólica, la disponibilidad hidroeléctrica, y el sistema interconectado nacional, conjuntamente con la diversidad estacional de vientos y lluvias, dan oportunidad para un proyecto ecológico Magno. Actualmente el precio del combustible incide en un costo de generación de 2.00 \$/KWH que cuadruplica el que corresponde a la generación eólica. Podría obtenerse un ahorro potencial de 50 MMP por año para 12,000 Megawatts eólicos.
4. La necesidad de integrar las energías renovables a gran escala a través de una organización industrial flexible, en ninguna manera justifica que los actores que lleven a cabo esta transformación sean empresas privadas y extranjeras y que, por lo tanto, se requiera de una reforma constitucional para implementar este modelo señalado al final del párrafo 101.

102. La reforma tiene como uno de sus objetivos el corregir las limitaciones del modelo actual para agregar capacidad de energías renovables a gran escala mediante la creación de un mercado competitivo de generación, administrado por el Estado a través de un operador independiente, y el establecimiento de certificados de energías limpias.

Análisis

1. De nueva cuenta, en el párrafo 102 se alude a una limitación del modelo actual, mismo que no se encuentra referenciado en el marco constitucional ni jurídico en la materia, respecto de la posibilidad de generar energías alternativas.
2. Aumentar la capacidad de energías renovables es algo que puede llevar a cabo el Estado con menores costos, y sin necesidad de hacer reformas constitucionales y legales.
3. La construcción de los llamados Parques Eólicos en estados como Oaxaca y Tamaulipas han conllevado a un deterioro ecológico del entorno donde se han asentado, pero además han derivado en graves conflictos sociales por el despojo de tierras antes destinadas al cultivo, alterando además la cultura ancestral de miles de habitantes. El establecimiento de las llamadas energías limpias no sólo tiene un alto costo social al país, sino de nueva cuenta, acrecienta el círculo vicioso de favorecer a las firmas extranjeras que usan nuestros recursos naturales en detrimento de nuestra economía nacional.



c) Red nacional de transmisión y distribución

103. Un elemento fundamental para dar mayor agilidad al sistema eléctrico nacional es la red nacional de transmisión, la cual debe ser modernizada y ampliada. Es necesario incrementar la densidad del mallado eléctrico y su capacidad a fin de fortalecer la confiabilidad e integrar las energías renovables a gran escala. Para ello, será necesario resarcir el rezago de inversión existente en este rubro que se deriva en gran parte de una planeación que no toma en cuenta la generación privada ni las posibilidades de las regiones de alto potencial renovable.
104. Actualmente, el 47% de las líneas de transmisión de la CFE tiene más de 20 años de antigüedad. En los últimos 5 años, se ha construido únicamente el 8% de las líneas de transmisión existentes. La CFE tiene programada una expansión del 1.1% anual de la red de transmisión, entre 2013 y 2026, periodo en el cual se pronostica un crecimiento de 4.1% anual de la demanda máxima. Este programa de expansión requerirá una inversión del orden de 244 mil millones de pesos, sin embargo no es suficiente para atender la demanda esperada eficientemente y con la participación de energías limpias. Para generar un mercado competitivo con acceso a transmisión para los nuevos proyectos de energías limpias, es imperativo que la red de transmisión se expanda por encima del crecimiento de la demanda.
105. Las mejores prácticas internacionales destacan la importancia de contar con una entidad independiente que realice la planeación y la operación de la red de transmisión, así como el despacho de la energía, es decir, que controle la operación del Sistema Eléctrico Nacional. Actualmente, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, el Salvador y Uruguay tienen un mercado eléctrico con un operador independiente, al igual que la mayoría de los países de la OCDE.

Análisis

1. Los argumentos de los párrafos 103 y 104 para modernizar y ampliar la red de transmisión con base en nuevas inversiones, revelan que es un asunto financiero que no necesariamente tiene por qué subsanarse con la recepción de capital privado extranjero, pues un replanteamiento de la programación y presupuestación de la CFE podría incorporar una planeación en este sentido. Nuevamente, no hay una argumentación sólida para demostrar por qué es indispensable la reforma constitucional para permitir estas inversiones productivas.
2. Aunque se alegan las mejores prácticas internacionales en el párrafo 105, el caso de México ha sido exitoso en esta materia. El referenciar los casos de los países Latinoamericanos en el párrafo 105 denota que el interés de la apertura a los que han sido los claros beneficiarios de estos modelos: las empresas transnacionales que se han posicionado en la región aprovechando porque con las privatizaciones y las nuevas regulaciones, encontraron un campo de acumulación que ofrece rentabilidades atractivas. Otras, porque se aseguran un objetivo estratégico -hacia el que apuntan los organismos financieros internacionales que están impulsando este proyecto-: garantizar el aprovisionamiento de energía a precios baratos, de modo de darle sostén a sus propias inversiones, facilitando su mayor rentabilidad, sin que necesariamente atiendan a toda la población de la región.
3. En contraste, en México el sistema de transmisión - distribución que comprende miles de subestaciones, cientos de miles de kilómetros de líneas y millones de postes y transformadores, es



resultado de la planeación ordenada y bien dirigida por más de medio siglo por CFE y ex LFC, para tener un sistema consistente y robusto que permite la cobertura eficaz de más del 97% de la población mexicana. El esquema de autoabastecimiento remoto que utilizan las empresas extranjeras, representa actualmente un bloque de energía, de 20 Terawatt horas (10% del total nacional). Estas empresas utilizan el sistema de transmisión nacional pagando solamente una tarifa de porteo de 0.20 \$/KWH, que básicamente corresponde al costo de las pérdidas técnicas del sistema y al costo de respaldo que CFE proporciona a las plantas generadoras privadas extranjeras. Estas empresas extranjeras y sus socios que utilizan el esquema de autoabastecimiento, no son afectados por el costo de las pérdidas no técnicas, ni el impuesto de aprovechamiento, ni los costos de inversión, operación y mantenimiento en que incurre la CFE. Esto significa un subsidio anual de 12 miles de millones de pesos.

106. En este esquema, el operador del sistema recibe las solicitudes de interconexión de todos los proyectos de generación, independiente de su promotor, y propone las obras requeridas de manera que se optimice para todo el sistema. Asimismo, en la operación del mercado, asegura que los recursos más baratos se despachen primero, minimizando las barreras a la participación para todos los generadores y ampliando los beneficios para los consumidores. El operador estatal independiente es un elemento fundamental para asegurar el acceso abierto y equitativo a la red de transmisión, permitiendo que los mejores proyectos de generación puedan suministrar su producto.

Análisis

1. La argumentación sobre este modelo de mercado señalado en el párrafo 106, que reduce la responsabilidad del Estado a una especie de agente de tránsito de la energía eléctrica, no corresponde a los intereses y necesidades nacionales. Nosotros teníamos el mejor sistema de despacho de energía que se ha entorpecido con la inclusión de operadores privados. La garantía de ello es que no hemos tenido apagones generalizados como los habidos en California, Nueva York, Buenos Aires, el sur de Australia o Auckland en Nueva Zelanda; ni necesidad de racionamiento de energía como la habida en Brasil: lugares todos con operadores independientes del Estado.
2. La iniciativa de supresión de las responsabilidades exclusivas del Estado en la generación, transmisión, distribución y abasto de energía eléctrica para el servicio público, pretende entregar esta actividad estratégica, que es cuestión de seguridad nacional a los intereses económicos y geopolíticos de otras naciones y en particular de los Estados Unidos de América, tal y como se comentó en el Análisis del párrafo 95.
3. Este modelo busca ofrecer oportunidades de negocio a empresas estadounidenses, de aplicación y venta de sus tecnologías, de creación de empleos en los Estados Unidos, y de control directo de una infraestructura fundamental para la sociedad, la economía, el desarrollo y la soberanía nacional.

107. En el segmento de distribución, existe una oportunidad importante de reducir costos y mejorar las finanzas de la Comisión Federal de Electricidad mediante la reducción de las pérdidas de energía. En 1992, las pérdidas de distribución de la CFE eran de 10%, elevándose a 15.3% a finales de 2012. La cifra correspondiente a los países industrializados se ubicaba en un rango de 3% a 8% en el año 2010. Por lo tanto, se estima que una reorientación del segmento de distribución, con un enfoque en la reducción de pérdidas, podría resultar en ahorros cercanos al 10% en los costos de generación de la CFE hacia finales de la presente década.



Análisis

1. Las pérdidas de energía tienen dos causas principales: de naturaleza técnica y de administración ruinosas y corrupción, como ya se ha fundamentado en el análisis de los párrafos 92 y 99.
2. Para resolver la primera no es necesario hacer ningún cambio a la Constitución.
3. Para resolver la segunda es indispensable una correlación de poder ciudadano capaz de someter a los responsables de actos de corrupción en la CFE, SHCP y otras dependencias, al estado de derecho.

108. La organización de la industria eléctrica concebida a principios del siglo XX plantea un enorme reto para armonizar los objetivos de electrificación y abasto a precios competitivos, con el establecimiento de mecanismos adecuados de sostenibilidad y protección del medio ambiente. En materia de electricidad, esta reforma tiene como propósito reducir los costos de producción y las pérdidas técnicas y no técnicas a fin de disminuir las tarifas eléctricas y prevenir la pérdida de patrimonio y descapitalización de la CFE, así como diversificar la matriz de generación para hacerla más limpia y flexible. Ello permitirá aprovechar con mayor eficiencia el portafolio de recursos con el que cuenta el país, al tiempo que facilitará el cumplimiento de los objetivos de mitigación del cambio climático y desarrollo sostenible que México se ha planteado, y propiciará la generación de cadenas productivas y empleos de calidad.

Análisis

1. Lograr estos objetivos no requiere de ninguna manera un cambio constitucional y la sustitución de un organismo del Estado mexicano por empresas privadas y extranjeras.

III. 2. Marco jurídico

109. La historia de las reformas cardenistas ilustra la forma ejemplar en que el Estado mexicano ha sabido anticipar y sentar las bases institucionales para responder a los grandes retos del desarrollo de nuestra industria eléctrica. Aun cuando el nivel de desarrollo del sector eléctrico mexicano era incipiente comparado con el actual –durante la administración cardenista menos de la tercera parte de la población mexicana contaba con servicio eléctrico– varios de los retos que enfrentaba la industria eléctrica del período eran similares a los que tenemos actualmente: incrementar la cobertura, reducir el costo del servicio, desarrollar una regulación industrial eficiente con bases técnicas y económicas sólidas, y sujetar al interés general el desarrollo de un sector en el que concurren participantes públicos y privados.



Análisis

1. Y es precisamente la historia de las reformas cardenistas señaladas en el párrafo 109 que, como ya se argumentó en la parte correspondiente a "Petróleo y demás Hidrocarburos", el espíritu de esas reformas era la nacionalización y estatización de los bienes y la infraestructura pública.

110. Ya desde el Decreto que autoriza al Ejecutivo Federal la creación de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1934, se delineaban dos objetivos básicos de la acción estatal en el sector eléctrico, a saber: el suministro de la energía eléctrica a precios reducidos y que el sistema de distribución de dicha energía se ramifique en nuestro territorio.

Análisis

1. El párrafo 110 omite dolosamente señalar que el objetivo del Decreto era, según la base Segunda: "...organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales."
2. Destaca, además, la conformación de esta primera versión de la CFE ya que se conformaba por el Secretario de Economía Nacional, por los consumidores de energía eléctrica (agricultores, industriales y organizaciones de consumidores y un representante de los gobiernos de los Estados.
3. No se debe olvidar que el impulso de la revolución mexicana era llevar la electricidad a donde los privados no abastecían del servicio, por falta de rentabilidad. Por ello es que se creó la CFE para cubrir las zonas no atendidas por los extranjeros.
4. Este es un sentido completamente opuesto al que se le busca dar actualmente a la CFE.

111. El Presidente Lázaro Cárdenas tuvo la visión de establecer las bases institucionales y consolidar los principios fundamentales que servirían de guía para el desarrollo posterior del sector. En la Ley que crea la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 1937, el Presidente Cárdenas -quien la expidió en uso de facultades extraordinarias- buscó utilizar a ese instrumento del Estado para dirigir y organizar "un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos", y "con la finalidad de obtener con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales."

Análisis

1. Efectivamente, esta Ley señalada en el párrafo 111, mantiene el mismo espíritu del Decreto de 1934, y lo que hace Cárdenas es consolidar a la CFE en el marco de una dependencia oficial, dotándola de estructura administrativa y técnica, así como de un patrimonio.



112. Con la publicación posterior en el Diario Oficial de la Federación de la Ley de la Industria Eléctrica el 11 de febrero de 1939, el gobierno cardenista produjo el que -hasta entonces- sería el más complejo cuerpo normativo en la materia. Con esta Ley se refrendó el compromiso del Estado mexicano con la creación de un sistema nacional basado en la regulación estatal de las actividades de particulares, así como en la participación directa del Estado, a través de la Comisión Federal de Electricidad, en el desarrollo de las actividades de la industria eléctrica.
113. En su tiempo y circunstancia, la Ley de la Industria Eléctrica de 1939 fue una Ley avanzada, orientada a estimular el desarrollo de la industria eléctrica, con participación pública y de terceros, y a garantizar el mejor aprovechamiento del recurso natural y el mayor beneficio social. En ese cuerpo normativo se prevían obligaciones de interconexión y contabilidad separada, esquemas normativos dirigidos a tutelar los intereses de los consumidores, y facultades regulatorias fuertes para las autoridades, cuestiones técnicas y económicas básicas para el desarrollo competitivo de una industria eléctrica con participación pública y privada.

Análisis

1. Siguiendo con la misma metodología de presentación dolosa y fragmentada del proceso histórico de la industria eléctrica, el párrafo 112 omite señalar que en 1939 el sistema eléctrico estaba fundamentalmente en manos de extranjeros, y lo que se manifiesta en esta Ley es que la participación privada permitida, y perfectamente acotada y regulada, sólo podía ser de mexicanos, como lo establece explícitamente el artículo 15, conservando y quedando vigentes los principios que desde el Decreto para la creación de la CFE debía tenerse respecto del servicio eléctrico con un sentido social y nacional.
2. Asimismo, en el párrafo 113 se vuelve a omitir con toda intencionalidad que respecto de la participación pública y de terceros, estos últimos debían ser sólo mexicanos, por lo cual se da un gran avance en el sentido nacionalista de las reformas cardenistas.

114. No obstante, en la década de los cincuenta factores como la falta de inversión privada para el desarrollo del sector, posturas que apelaban a una ineficacia burocrática de los órganos de regulación y un inadecuado nivel de tarifas eléctricas, llevaron al Gobierno Federal a considerar que se ponía en peligro el futuro de la industria eléctrica. Es hasta 1960 que se reformó el artículo 27 constitucional, con el objeto de establecer que corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público y señalar que en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.



Análisis

1. La argumentación del párrafo 111 omite señalar que a pesar de que aún existía inversión extranjera en el sector, en 1960 sólo 44% de la población contaba con electricidad, demostrándose que la inversionista no le interesa la cobertura nacional, sino la utilidad comercial.
2. Por ello, López Mateos concluye la nacionalización de la industria eléctrica, por lo que de manera congruente con el nuevo marco constitucional, se debieron comprar las acciones de la empresa Mexican Light, la American and Foreign, entre otras. El pago de la compra de las filiales se pactó a 15 años con intereses de 6.5% anual sobre saldos insolutos, conviniéndose en que las cantidades pagadas fueran invertidas en el país. Nafinsa asumió el pago del pasivo interno y externo de dichas filiales, la mayor parte a largo plazo, lo que significó obligaciones con el exterior por 82.1 millones de dólares.
3. Además, por el lado técnico se permitió la unificación de las frecuencias a nivel nacional, lo cual fue una gran hazaña para completar la integración nacional.
4. De esta manera el Estado llevó a cabo las inversiones necesarias para acelerar el crecimiento del sistema eléctrico, contribuir a la integración social y productiva del país y disponer del control por parte del Estado de esta infraestructura básica para la sociedad y la economía nacional.

115. De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa que dio lugar a esta reforma, ésta fue resultado de la necesidad de incrementar la oferta de energía eléctrica para atender las crecientes demandas en la agricultura, en la industria, en las comunicaciones y transportes, así como en las diversas actividades económicas de la población urbana y rural, además de considerar necesario aprovechar adecuadamente los recursos naturales de que dispone la nación y todos los elementos básicos que requiere su integración económica. Este marco jurídico correspondía también a la tendencia internacional del momento en el que la integración vertical y horizontal de la industria permitía mayores economías de escala.

III. 3. Propuesta

116. Como en el caso de los hidrocarburos, la propuesta de reforma al sector eléctrico es congruente con las ideas fundamentales que guiaron la acción del Presidente Cárdenas: 1) Responde al imperativo fundamental de reducir los costos del servicio eléctrico en beneficio de los intereses generales; 2) Sienta las bases para la organización de un sistema eléctrico nacional basado en principios técnicos y económicos; 3) Plantea el desarrollo del sector basado en la participación conjunta de la Comisión Federal de Electricidad y de particulares, y 4) Fortalece las facultades del Estado para regular el desarrollo del sector e imponer a los participantes obligaciones de interconexión, tarifas, servicio universal y electrificación.



Análisis

1. La Iniciativa incurre de nuevo en una manipulación dolosa del legado cardenista, mismos que ya fueron argumentados en el análisis de los párrafos 111, 112 y 113, respecto de la participación privada bajo un contexto de una industria en manos preponderantemente de extranjeros. Asimismo, omite considerar la conclusión del proceso realizada por López Mateos, y explicada en el análisis del párrafo 114, en la cual se demuestra la gran hazaña histórica que representó la interconexión de diversas frecuencias de las empresas eléctricas extranjeras, lo que abonó en el proceso de integración del país.
 2. Resulta perverso pretender justificar la entrega del sistema de generación, distribución, transmisión y abastecimiento de energía eléctrica de servicio público a empresas privadas y extranjeras, cuando la acción del Presidente Cárdenas fue en primer lugar crear una entidad pública y después una ley para el desarrollo eléctrico del país.
 3. Este sistema ha alcanzado un grado significativo de madurez. La CFE es una de las empresas eléctricas más importantes del mundo y el país se acerca a la cobertura total del servicio de energía eléctrica.
 4. La Iniciativa no busca el desarrollo eléctrico del país, sino ofrecer oportunidades de negocio a las empresas extranjeras, principalmente estadounidenses, así como algunos inversionistas nacionales.
 5. La participación de los particulares no garantiza por sí misma una adecuada planeación a nivel nacional. Por el contrario, es necesaria dicha planeación para el desarrollo adecuado del sector y para ello no es necesaria la participación privada.
 6. La Iniciativa pretende entregar el sistema eléctrico para usufructo y beneficio de inversionistas globales asociados a algunos inversionistas nacionales, algunos de los cuales fueron servidores públicos.
 7. El argumento relativo a que esto permitirá a los mexicanos energía más barata sólo por el hecho de que sean los privados nacionales y extranjeros las que operen el sistema, es falso, toda vez que como ya se ha demostrado anteriormente, quien ha encarecido las actuales tarifas son precisamente los privados que son subsidiados por la CFE respecto del porteo y uso de las instalaciones y vías de transmisión de la paraestatal. Si es que realmente los extranjeros asumen sus costos reales de producción, no se garantizan tarifas más bajas que las actuales.
117. En el espíritu de las reformas cardenistas, los cambios que se plantean para el sector eléctrico están basados en el conocimiento técnico de la organización de la industria eléctrica, son cambios responsables que se orientan a fortalecer a la Comisión Federal de Electricidad y, a la vez, son respetuosos de la propiedad y de la iniciativa privada, se inspiran en una preocupación social que busca utilizar y complementar los esfuerzos públicos y privados en beneficio del interés general. Adicionalmente, y al igual que en el caso de las reformas en materia de hidrocarburos, esta propuesta integra los avances tecnológicos que permiten hoy en día formas más eficientes de organización industrial, imposibles de imaginar hace apenas unos años.



Análisis

1. Nuevamente en este párrafo 117 se vuelve a inducir dolosamente que la reforma cardenista permite la inversión privada extranjera, pues como ya se demostró, fundamentalmente su propósito era eliminar la participación extranjera, cuyo objetivo no es fortalecer ni a la CFE ni al sector eléctrico nacional.
2. Hay una alusión a que los cambios propuestos son "respetuosos de la propiedad y de la iniciativa privada, lo cual es confuso y al parecer no tiene sentido afirmar, a menos que pretendan señalar que, una vez privatizada la industria no será susceptible de expropiación, ni siquiera por causa de utilidad y necesidad públicas, lo cual es un contrasentido de la historia de este sector.

118. Es importante señalar que a diferencia de los hidrocarburos, la electricidad no es un recurso natural, por lo que el interés del Estado no es la propiedad sobre la energía, sino que dicha energía llegue a mejores precios a las familias mexicanas e impulse la competitividad del país. Por lo tanto, la reforma que se somete a consideración de esa Soberanía plantea abrir un mercado de generación para disminuir los costos sin que el Estado pierda la rectoría en el control del sistema eléctrico nacional y la exclusividad de transmitir y distribuir la energía como un servicio público indispensable para la productividad nacional y el bienestar social. Permitir la generación de energía eléctrica por parte de particulares, facilitará dar a los mexicanos y a los sectores público, privado y social energía más barata.

Análisis

1. La afirmación de este párrafo 118 respecto de que el objetivo consiste en la reducción de costos para ofertar energía más barata, no tiene ningún soporte técnico ni en la experiencia internacional, como ya se ha expuesto.
2. El argumento de los costos y las tarifas se repite más de 30 veces en esta Iniciativa, pero en ninguno de ellos hace una referencia objetiva tanto técnica como de referencia con experiencias internacionales, en el que la participación privada extranjera haya dado como resultado lógico el abatimiento de costos y, consecuentemente, de bajas tarifas para el consumo industrial y residencial doméstico. Al contrario, al haber el interés en la ganancia y utilidad, el efecto ha sido el encarecimiento del mercado eléctrico.
3. Toda la generación de energía eléctrica supone la utilización de algún recurso natural, como el gas, el combustible que se produce en el proceso de refinación del petróleo, el agua, el sol, el aire, la geotermia o la energía nuclear.
4. Por lo tanto el Estado tiene la grave responsabilidad de garantizar la disponibilidad de estos recursos y su adecuada y sustentable utilización para la generación de energía eléctrica, cuestión que la Iniciativa pretende eliminar de nuestro actual marco constitucional.
5. La apertura de mercados de ninguna manera garantiza la disminución de los costos ni de las tarifas. Las experiencias internacionales demuestran que el papel exclusivo del Estado es decisivo.
6. Dada la naturaleza intrínseca de mercados oligopólicos o monopólicos que se crearían como resultado de esta Iniciativa, el Estado mexicano estaría imposibilitado de establecer y hacer cumplir su normatividad, como ocurre en otras áreas económicas que incluso tienen menores niveles de concentración.



119. Por lo expuesto, en materia de electricidad, la iniciativa de reforma constitucional pretende generar un marco constitucional idóneo para que, en atención al interés general, se desarrolle un sistema eléctrico nacional basado en principios técnicos y económicos, impulsado conjuntamente por la CFE y por particulares, bajo la conducción del Estado, tal y como lo marcaba el espíritu de las reformas legales realizadas por el Presidente Lázaro Cárdenas.

Análisis

1. El sistema eléctrico nacional ya está desarrollado y requirió décadas de esfuerzos e inversiones por parte del país.
2. Lo que busca la Iniciativa es entregar el esfuerzo de varias generaciones de mexicanos, en beneficio de las corporaciones privadas y extranjeras, en una actividad extraordinariamente lucrativa y estratégica.
3. La Iniciativa no busca promover el interés general, sino los intereses particulares y extranjeros.

120. En consonancia con las leyes del periodo cardenista, se trata de una reforma cuyo fin último es reducir los costos y elevar la productividad y eficiencia del sistema eléctrico, de tal manera que se disminuyan las tarifas eléctricas en beneficio de la población y de la industria.

Análisis

1. La Iniciativa pretende sustituir la actividad del Estado en las actividades sustantiva del sistema eléctrico y sustituirlo por empresas privadas y extranjeras.
2. Para reducir costos, elevar productividad y eficiencia y disminuir las tarifas del servicio eléctrico, no es necesaria la intervención de los particulares, sino que el Estado disponga de los recursos y adopte las decisiones necesarias para llevar a cabo estas acciones.

121. Con las reformas propuestas se pretende establecer las bases constitucionales para prever en la legislación secundaria un modelo que se sustenta en los siguientes elementos básicos, que garantizan tanto el desarrollo del sistema eléctrico nacional como el control del Estado sobre dicho sistema:

122. a) Se reserva al Estado el control del sistema eléctrico nacional, asegurando que el desarrollo de las centrales eléctricas de generación, de la red nacional de transmisión y de las redes generales de distribución tenga lugar de manera eficiente y armónica, que responda a las necesidades de todos los participantes, públicos y privados y atienda los intereses fundamentales de los usuarios. Lo anterior permitirá que, conforme a las mejores prácticas internacionales, se garantice un despacho eléctrico eficiente de la energía generada por las centrales eléctricas, bajo principios de imparcialidad e independencia, aprovechando la energía de menor costo en beneficio de los usuarios. Del mismo modo, el Estado contará con las facultades necesarias para regir la expansión de las redes de transmisión y distribución y, en general, para intervenir conforme a las mejores prácticas internacionales y asegurar la confiabilidad, calidad, continuidad, sostenibilidad y eficiencia del suministro del servicio eléctrico a la población.

123. b) Se mantiene la titularidad del Estado sobre los servicios de transmisión y distribución eléctrica, a la vez que se reitera su carácter de servicio público. Bajo este marco constitucional la red de



transmisión y las redes de distribución de la Comisión Federal de Electricidad que actualmente se encargan de proveer estos servicios públicos, se mantendrán bajo propiedad del Estado. Adicionalmente, la nueva redacción constitucional permitirá, conforme a las bases que se establezcan en las leyes, que dicha Comisión celebre contratos con particulares. De esta manera, la titularidad de esas actividades a cargo del Estado no será obstáculo para que su organismo operador pueda auxiliarse de terceros para lograr los fines del servicio público.

124. Este esquema incentiva la productividad, la competencia y la reducción de costos en beneficio de la industria y de los usuarios del servicio eléctrico. En esta iniciativa tanto el control del sistema eléctrico nacional como la propiedad de las centrales y las redes de transmisión y distribución de la Comisión Federal de Electricidad –que hoy son públicas– se mantienen en manos de la Nación.

Análisis

1. Como ya se mencionó anteriormente, las empresas eléctricas de capital extranjero, son fundamentalmente oligopólicas, lo que hace, contrario a la afirmación del párrafo 124, que en lugar de competencia se pase de un monopolio público a un monopolio privado, con el agravante que el primero se justifica por causa de interés general, y el segundo buscará establecer de manera unilateral las tarifas y condiciones de la prestación del servicio garantizando prioritariamente sus ganancias y el retorno de su inversión.
2. De la misma manera en que se realiza con las propuestas de la reforma en materia de hidrocarburos, la reforma constitucional deja abierta a las leyes secundarias la posibilidad de celebrar contratos.
3. En los párrafos 121, 122 y 123 no se hace una referencia puntual a los términos textuales de las reformas constitucionales planteadas, que al ser revisados, lo que dejan en claro es que el negocio de la generación lo pretenden dejar a los privados y extranjeros, y la parte no utilitaria como la transmisión y distribución, deberá quedar a cargo del Estado.
4. Lo señalado en el párrafo 124 deja de manera suspicaz la posibilidad de que el Estado, para atender al servicio público de energía eléctrica, les deba comprar a los generadores privados y extranjeros la energía al precio “de mercado” que ellos determinen conforme a sus costos y utilidades, lo cual es contrario al multicitado espíritu de las reformas cardenistas.



III. 4. Beneficios esperados

125. El modelo promueve la eficiencia en la programación y desarrollo de proyectos de generación, por lo que el primer resultado que se espera de la reforma es que la generación sea más eficiente, limpia y económica. Con este cambio, será posible acelerar la sustitución de generación de combustóleo y diésel, que actualmente representa el 20.7% de la generación para el servicio público y más del 21% de la generación del Sistema Eléctrico Nacional, por generación limpia y de gas natural, lo que permitirá reducir costos.
126. La creación de un mercado competitivo de capacidad y energía, junto con un proceso de interconexión que aumente la transparencia y eficiencia en el otorgamiento de acceso a la red de transmisión, permitirá que haya múltiples desarrolladores responsables del aumento de capacidad, colocando a la CFE en condiciones de competir y otorgándole incentivos para hacer más eficientes sus propios procesos.

Análisis

1. No hay un argumento consistente en el párrafo 126, respecto de cuáles serán los incentivos para hacer más eficientes los procesos de la CFE, pues como ya se señaló en los párrafos 121, 122 y 123, su papel será de sólo transmisor y distribuidor, con lo cual no representa competencia a los generadores extranjeros y privados.

127. Por otro lado, la reforma brindará certidumbre jurídica a los proyectos de participación privada mientras que el mercado les dará mayor seguridad económica. Lo anterior permitirá reducir el costo de financiamiento de los proyectos privados y, por ende, el costo que pague el usuario final.

Análisis

1. Esto es mentira pues si se considera que la energía comprada por CFE tuvo un incremento de 41 mil 500 millones en 2001 a 108 mil 400 millones de pesos en 2008, tenemos así que los costos de explotación se integraron en un 56 por ciento en la electricidad adquirida a las empresas transnacionales por CFE. De continuar con esta ruta de entrega del sector eléctrico nacional difícilmente se podrían hablar de una disminución en las tarifas.

128. En la estructura actual del sector, la ausencia de un mercado que permita vender capacidad y energía a clientes distintos a la CFE ha aumentado el riesgo de inversión en el sector y ha concentrado los beneficios de la participación privada en pocos actores, lo que se ha traducido en costos económicos y financieros que se trasladan a los usuarios finales.
129. Una vez que se establezca un entorno de reglas claras y seguras para la inversión y la participación privada, se acelerará la sustitución de combustóleo por energías limpias y gas natural. Asimismo, la CFE podrá competir por los grandes usuarios, propiciando aún más las eficiencias y con ello la reducción de las tarifas eléctricas.

Análisis



1. Es obvio lo señalado en el párrafo 127, ya que el propósito de esta Iniciativa es dar la certeza jurídica a los inversionistas extranjeros, ya que los actuales contratos son inconstitucionales y susceptibles, en un posible caso de justicia y legalidad, que queden declarados insubsistentes.
2. La experiencia internacional, ya señalada anteriormente, demuestra que lejos de lo que se afirma en el párrafo 128 que una ausencia de mercado concentra los beneficios de la participación privada en pocos actores, pues los grandes beneficiarios del modelo impulsado por el Banco Mundial ha sido el financiamiento a las grandes empresas multinacionales, concentradas en pocas manos.

130. Un segundo resultado positivo será dar garantías de acceso y uso no discriminatorio, en términos eficientes, a la red de transmisión, como resultado de la nueva regulación operativa prevista para el Sistema Eléctrico Nacional. Las reformas posibilitarán el desarrollo de nuevos proyectos de inversión en el sector eléctrico mexicano, particularmente proyectos de energías limpias. La experiencia internacional muestra que el desarrollo de nuevos proyectos de generación requiere certidumbre en el acceso a la red de transmisión, así como tarifas de porteo transparentes establecidas con base en criterios de eficiencia económica. Lo anterior se beneficia de la imparcialidad y calidad técnica del operador del sistema eléctrico, cualidades que evitan los posibles conflictos de interés que podrían presentarse de haber una identificación entre el controlador de la red de transmisión y el titular de las centrales.

131. Con un despacho eléctrico operado por un organismo público de manera imparcial e independiente y con tarifas de porteo transparentes fijadas de manera eficiente, se mandarán las señales correctas para que el sistema eléctrico aproveche la energía de menor costo en beneficio de sus usuarios. Sobre estas bases, se profundizará el cambio tecnológico puesto en marcha en el sector eléctrico, se propiciarán nuevas inversiones, se mejorarán las posibilidades de que el país alcance en tiempo y forma sus metas en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y se propiciarán menores tarifas eléctricas en beneficio de la población.

Análisis

1. Este esquema presentado en los párrafos 130 y 131 demuestra que la intención de la desnacionalización del sector eléctrico busca darle entrada al capital privado y extranjero a costa de la infraestructura que le ha costado al gobierno mexicano.
2. Durante los últimos 70 años la CFE ha integrado una red de plantas generadoras, líneas y subestaciones de transmisión y distribución, para hacer posible que cada uno de los 37 millones de usuarios, sin importar si consume poca o mucha electricidad, reciba constantemente la energía que decida demandar en su propio domicilio. El valor del sistema eléctrico paraestatal es de 150 mil millones de dólares. ¿Estarán dispuestas a pagar las empresas privadas y extranjeras por esta infraestructura, o tal vez esperan que se les transfiera gratuitamente alguna que sea de su interés y utilidad?

132. Un tercer resultado positivo de la reforma en el sector eléctrico se producirá como consecuencia de las leyes que impongan obligaciones en materia de energías limpias, competencia y servicio público y universal. La posibilidad de que las leyes establezcan obligaciones especiales en materia de competencia asegurará que el proceso competitivo avance de manera correcta y sin distorsiones indebidas. Por su parte, los usuarios del sistema eléctrico se beneficiarán del establecimiento de



obligaciones particulares que aseguren que los fines del servicio público y universal se sostengan, y puedan recibir el apoyo de los nuevos participantes privados.

Análisis

1. Las leyes que impongas obligaciones de energías limpias como supone el párrafo 132 no guarda ninguna relación con la reforma constitucional planteada, por lo que este "resultado" está fuera de lugar y contexto.

133. La experiencia internacional muestra que puede haber una reducción significativa de pérdidas de 10% o más en distribución como resultado de la reestructuración del sector. Con base en las experiencias en varios países de América del Sur, se espera que la reforma permita reducción de pérdidas para la CFE a los estándares internacionales en un periodo de 5 a 8 años, mediante la implementación de un esquema de regulación basado en resultados.

134. Cabe señalar que se estima que estas reducciones producirán ahorros importantes a finales de esta década, lo cual repercutirá en tarifas eléctricas menos gravosas para los usuarios. En el caso de la CFE, uno de los retos más importantes que afrontamos es revertir el deterioro creciente del patrimonio del organismo. El modelo propuesto en la presente iniciativa apunta en esa dirección.

Análisis

1. No hay una referencia objetiva para las afirmaciones de los párrafos 133 y 134, respecto de las experiencias internacionales que se comentan en genérico. Muy por el contrario, las experiencias en los países latinoamericanos ha consistido en una fuerte presión del Banco Mundial por privatizar su sector eléctrico, con resultados muy distintos a los aquí esgrimidos y prometidos.
2. Hay un eufemismo deliberado en el párrafo 133 al señalar la "reestructuración" del sector, lo que en realidad significa su privatización y, por lo tanto, su desnacionalización.
3. Afrontar el supuesto deterioro del patrimonio del organismo, como se asevera en el párrafo 134, no tiene relación con las reformas constitucionales, sino con ética y responsabilidades públicas, de las que han adolecido sus directivos en los últimos años, y que en contubernio con los contratistas privados han alterado las proyecciones, cifras y proyectos en favor del interés privado y no del servicio público al que se deben, tal y como ya ha sido ejemplificado en los análisis que anteriormente hemos expuesto.

135. Finalmente, se prevé que el Congreso de la Unión establezca la legislación secundaria que permita la aplicación efectiva de las reformas, mismas que determinarán el régimen jurídico bajo el cual podrán participar los sectores público, social y privado en las actividades en que sea permitido.

Análisis

1. Que en la legislación secundaria se permita la "aplicación efectiva" de las reformas, es un acto de fe que no se puede permitir el Congreso de cara al pueblo de México.
2. Por lo tanto, es indispensable no aprobar la reforma constitucional en los términos planteados en esta Iniciativa.



136. En suma, la reforma que se somete a consideración de esa Honorable Asamblea tiene por objeto dotar al Estado mexicano de un marco constitucional que responda a los retos que enfrenta nuestro país en materia energética, que, al mismo tiempo que mantiene intactos sus derechos de propiedad y rectoría, le permitirán el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales y la participación de los sectores social y privado en actividades productivas. Se trata, como se ha señalado, de una iniciativa que pretende retomar las reformas impulsadas en esta materia por el Presidente Lázaro Cárdenas, a efecto de lograr mejores precios en los energéticos en beneficio de los mexicanos y de nuestra economía.
137. De merecer la aprobación del Constituyente, corresponderá al Congreso de la Unión expedir la legislación secundaria que desarrolle los mecanismos necesarios para concretar los objetivos planteados y que garanticen que las actividades de la industria se lleven a cabo bajo los principios de desarrollo incluyente, la transparencia, sustentabilidad y protección al medio ambiente.
138. Por todo lo anterior, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esa Soberanía, la siguiente iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo sexto del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 27.

... En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituídas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. No se otorgarán concesiones ni contratos respecto de minerales radioactivos. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos. Corresponde exclusivamente a la Nación el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en dichas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Artículo 28. No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el



Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. Tratándose de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo sexto de esta Constitución.

28

.....
TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

29

Reitero a Usted Ciudadano Presidente, la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 12 de agosto de 2013.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO

HCC



**B.FUNDAMENTOS GENERALES
DE ESTE VOTO EN CONTRA.**



ÍNDICE DE LOS FUNDAMENTOS GENERALES

1. LA INICIATIVA TIENE SU ORIGEN EN UN PACTO CON INTERESES EXTRANJEROS

A). Proyecto de presión para privatizar y desnacionalizar los recursos energéticos de México a favor de las empresas y financieros extranjeros

2. LA INICIATIVA TIENE UN FUNDAMENTO AJENO A MÉXICO; CORRESPONDE A LA GEOPOLÍTICA DE EUA

A). Dos proyectos como parte de la estrategia

Síntesis de los documentos del Senado y del Departamento de Estado de EUA (Carlos Pascual).

B). La pérdida del carácter estratégico de la Energía conduce a la pérdida de la soberanía energética y la soberanía nacional

C). Estados Unidos decidirá la plataforma de producción y exportación de México y extraerá nuestras reservas a la mayor velocidad posible

D). La Iniciativa otorgará derechos de propiedad de las reservas de México a bancos extranjeros, a través de instrumentos financieros

E). Es una renuncia a la reserva de todo el sector energético establecida en el TLCAN, en favor del derecho que protege las inversiones extranjeras

F). Con la protección a las inversiones extranjeras establecidas en el TLCAN, los inversionistas extranjeros no aportarán divisas al país, tienen la posibilidad de no pagar ciertos impuestos, pero sí tendrán garantías contra una expropiación.

G). Las controversias jurídicas serían decididas en el extranjero y sería aplicado el derecho foráneo - Emergencia de las "super-majors"

3. LA INICIATIVA VULNERA EL PACTO NACIONAL DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y MANIPULA EL LEGADO HISTÓRICO DE LÁZARO CÁRDENAS.

A) Manipula el legado histórico-jurídico del Presidente Lázaro Cárdenas.

B) Es inconstitucional porque afecta "principios fundamentales" de la Constitución

C) Nulifica los derechos humanos fundamentales de la Nación para utilizar los recursos naturales para el desarrollo nacional.

D) Oculta las consecuencias jurídicas del régimen de concesiones, contratos y permisos.

E) Las leyes secundarias precisarían la entrega definitiva.



4. LA INICIATIVA TIENE FALSOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICO-FINANCIEROS.

A. No tiene fundamento técnico.

- La plataforma de producción y exportación.
- Es Falso el argumento de la explotación del gas y crudo de lutitas (shale) como nuevo paradigma de la independencia energética de Estados Unidos.
- Las reservas de lutitas (shale) y el dispendio de agua

B. No tiene fundamento económico-financiero.

- La jurisdicción para la tributación de la inversión extranjera provocará que los ingresos fiscales sean menos de los que recibe de Pemex y CFE.
- Omite el análisis y fundamentación de las consecuencias fiscales.
- La renta petrolera será de corporaciones y bancos extranjeros.
- La iniciativa en el sector eléctrico es insostenible.
- Perspectivas de la reforma constitucional.
- Análisis de las iniciativas por parte del "Grupo Nuevo Curso en Desarrollo".

5. LA INICIATIVA TRAICIONA LOS INTERESES NACIONALES, PROFUNDIZA LA CORRUPCIÓN Y CARECE DE FUNDAMENTOS SOCIALES Y DE LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA.

- A) La tesis de traición a la patria.
- B) Redes de corrupción
- Filtraciones en medios estadounidenses de negociaciones sobre contratos
- C) La falta de legitimidad en la iniciativa: desobediencia civil y la consulta como el único camino para la reforma energética.

1.- LA INICIATIVA TIENE SU ORIGEN EN UN PACTO CON INTERESES EXTRANJEROS

El proyecto geoestratégico de los Estados Unidos para el Hemisferio occidental es consistente con la tradición Monroe, con el lema de "América para los Americanos" y el designio de que el Hemisferio Occidental es propiedad estadounidense.

La estrategia geopolítica de los Estados Unidos debe ser analizada a la luz de la experiencia histórica e ideológica, es decir, como parte de los procesos históricos, económicos, político-ideológicos: la Doctrina Monroe, el Destino Manifiesto, Proyecto de interdependencia (Comisión Paley), de integración del mercado energético en América del Norte y de Continentalización de los recursos y las políticas energéticas, eventualmente dirigidas al Hemisferio Occidental en su conjunto. Sin soslayar las estrategias que por la vía de la implantación de regímenes de apertura a la inversión y al comercio, logran la transferencia de los excedentes y las rentas en favor de las naciones más poderosas, dadas las asimetrías de poder económico y militar.



Las razones geoestratégicas y las intenciones corporativas son las que inspiran un esquema de integración. Entre las primeras está el hecho de ser el gas y petróleo un gran negocio para las corporaciones transnacionales; el ser una carta de negociación de EUA frente a la OPEP y otros países en competencia con los EUA; la declinación de reservas de EUA de petróleo convencional así como del no convencional. Minimizado este último factor ante la ilusión de la "revolución energética", constituye, sin embargo, un elemento importante. La escasez relativa del petróleo y ciertos minerales aumenta la competencia para lograr el acceso a esos recursos en América del Norte.

EUA ha dependido históricamente de las importaciones de petróleo de México y Canadá para su Economía. Los diseños de integración económica que en la historia reciente tienen como punto de partida al TLCAN han tenido como motivación el interés empresarial y de seguridad energética y nacional de EUA. Esto lo ha logrado bajo esquemas asimétricos de integración comercial y de apertura a la inversión favoreciendo a las corporaciones estadounidenses y hoy también a las canadienses. El proceso se ha caracterizado por desactivar operativa y normativamente a la nacionalización petrolera mexicana mediante la privatización de PEMEX para recuperar en favor del sector del petróleo y gas estadounidense el acceso, el control y, eventualmente, el usufructo sobre los recursos energéticos de México a partir del retorno a un régimen de concesiones y acuerdos de utilidad y producción compartida. Lo anterior con el objetivo de maximizar la producción petrolera para alcanzar, de nueva cuenta, un nivel exportable de 1.5 MMB/d que coadyuve a fortalecer la seguridad energética de los EUA.

La integración energética con América del Norte constituye un proyecto de élites corporativas de acceso a las inversiones, de aquí que los problemas con la legislación mexicana respecto al régimen de propiedad, así como el marco constitucional y legal para regular la inversión extranjera, sean aspectos que, junto con seguridad energética de los EUA, conforman el meollo de la propuesta de apertura para el sector energético mexicano.

A. Proyecto De Presión Para Privatizar Y Desnacionalizar Los Recursos Energéticos De México En Favor De Empresas Y Financieros Extranjeros.

La propuesta privatizadora de Peña Nieto promueve la agenda de los Estados Unidos y otros organismos internacionales, ello para consolidar el modelo de mercado aplicado en México a partir de modificar el marco legal y organización de sus dos industrias más importantes: Pemex y la CFE, mediante la modificación de los artículos 27 y 28 de la Constitución Mexicana.

En el caso del Artículo 27, la propuesta equivale a dar reconocimiento de validez constitucional a los Contratos petroleros, en contra de lo establecido por este Artículo a partir de su forma constitucional de 1960. Esta desnacionalización subrepticia se continuó durante el sexenio de Salinas con la firma del TLCAN y la división de Pemex en subsidiarias; con Zedillo, en la aprobación de la Ley del Servicio Público de Electricidad y la apertura de inversión de la Petroquímica y los gasoductos; y en el sexenio de Fox, con la asignación de los contratos de servicios múltiples en Burgos. Asimismo, la Reforma Energética del 2008



avanzó en este sentido, al incorporar una contradicción entre este fundamento y la Ley de Petróleos Mexicanos para avalar la situación jurídica de los contratos.

En este sentido, el proyecto estratégico de las grandes potencias se plasma en la visión que se difunde sobre la situación petrolera mexicana en los medios internacionales que traducen los intereses de las corporaciones para inducir a la privatización de las empresas petroleras y eléctricas como la única vía a la solución de sus "problemas".

La prensa internacional traduce el mensaje de los corporativos extranjeros, apoyando la visión oficial promovida por los funcionarios mexicanos en el sentido de que no hay más alternativa que la privatización del petróleo. Ironizan sobre las "sacrosantas reservas mexicanas" sin reflexionar que sus opiniones son la proyección de otro modelo jurídico sobre la propiedad de los recursos del suelo y el subsuelo, sin importarles que las bondades del petróleo constituyen el sustento económico de una Nación y no el objeto de una apropiación privada como en el caso de Estados Unidos y Canadá.

El tema de la "certidumbre jurídica" para favorecer la inversión extranjera en el sector energético de nuestro país no es un tema nuevo, de hecho ya en 2008, en el contexto de la reforma energética impulsada por el presidente Calderón, varios de sus funcionarios declararon que de aprobarse las propuestas del Ejecutivo, las empresas contarían con "certidumbre jurídica" al ser contratadas por Pemex para refinar o explotar petróleo, como lo afirmó Mario Gabriel Budebo, subsecretario de Hidrocarburos de la SENER en ese año: "Con el esquema de contratación que propone el Ejecutivo las empresas que sirvan a Pemex para producir gasolinas o exploren y exploten crudo en aguas profundas tendrán un estímulo para reducir los costos y ser más eficientes".

El 13 de octubre 2012, durante una reunión con empresarios alemanes, Peña Nieto destacó la importancia de favorecer la inversión privada en Pemex para tener insumos energéticos de mejores precios: "las empresas paraestatales nacionales difícilmente podrán encontrar por sí mismas la capacidad financiera para desarrollar la infraestructura de exploración y producción."

El 16 octubre 2012, en reunión con empresarios españoles y con Mariano Rajoy, el presidente electo dijo que "a partir las experiencias exitosas en otros países" México diseñe su modelo propio para el desarrollo de los hidrocarburos; subrayó que Pemex "es una empresa nacional en donde el Estado mantiene el control, la propiedad y la rectoría de los hidrocarburos". Además, aseguró que su gobierno respaldará los contratos firmados por Pemex con astilleros de Galicia, igualmente ofreció su ayuda para "sacar a España" de la crisis económica.

El 31 de enero, al participar en sesión plenaria de diputados federales del PRI y el PEVM, Peña señaló que es mentira que con la reforma energética se pretenda privatizar Pemex: "hay quienes pretenden engañar a la sociedad y quieren afirmar que la propuesta que se ha postulado es para privatizar la empresa que es de los mexicanos". Afirmó que su propuesta estaría enfocada para aumentar la productividad de la paraestatal. El



presidente Peña Nieto recordó los casos de Brasil, Colombia e incluso de Cuba, que modificaron su marco legal para permitir la inversión privada en sus empresas petroleras, lo que les ha permitido incrementar su producción.

El 17 de marzo, antes de viajar a Roma para participar del comienzo del pontificado del papa Francisco, el jefe del ejecutivo pidió evitar las expresiones “que pretenden confundir (y) decir algo que nunca se ha postulado” con respecto a la posible privatización de Pemex; por el contrario, enfatizó que con la reforma se tratará “de transformarla, de modernizarla [para] ser una palanca mucho más fuerte y sólida para el desarrollo nacional”.

El 19 de junio, en conferencia durante su visita a Londres, Peña destacó la necesidad de hacer “cambios de fondo” en la paraestatal: “una y otra vez he insistido y he declarado: el Estado seguirá siendo propietario, dueño de los hidrocarburos del país, dueño del petróleo, pero necesitamos ampliar su capacidad”. Asimismo advirtió que la empresa no tiene los recursos económicos suficientes para desarrollar infraestructura para generar más energía. “Si queremos tener gas natural más barato, si queremos asegurar que la energía eléctrica sea más barata, [...] tenemos que ampliar nuestra generación de energía y por eso tenemos que asegurar la participación del sector privado.”

Los lineamientos de este diseño de reforma, pueden apreciarse en documentos como *“Un nuevo comienzo para el petróleo mexicano”* elaborado en noviembre de 2012 y presentado públicamente en febrero de 2013 por el Centro Woodrow Wilson (CWW)¹³ (en realidad cabildero de los intereses de los EEUU) y el ITAM, coordinado por Duncan Wood, director del Instituto México del CWW, en el que se plantea como tesis principal que para elevar la producción de crudo y gas, es indispensable la concurrencia de muchos operadores que apoyen (sustituyan) a Pemex en la exploración y extracción, obviamente a través de contratos ad hoc, ya que se necesitan socios y competidores privados y extranjeros. En esta misma línea argumentativa, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el Consejo Mexicano para Asuntos Internacionales (Comexi), el Cidac y el Centro de Estudios Espinosa Yglesias, durante 2013, reforzaron el argumento que el sector de hidrocarburos de México es el más cerrado del mundo y que requiere un cambio drástico para permitir mayor participación del sector privado extranjero.

Por si hubicra dudas, acerca de cómo la política energética de EEUU está dictando esta línea argumentativa, tenemos la confirmación en el reciente texto *“Regreso al futuro”* del mencionado Duncan Wood, editado en la influyente revista *“Foreign Affairs Latinoamérica”*, correspondiente a octubre-diciembre de 2013, en el que se plantea: *“La industria petrolera y gasera de México han estado en apuros durante casi una década, debido a que la producción y las reservas han disminuido y a que Pemex no deja de acumular deudas”*. *“El recurso del gobierno de apelar a la historia y el regreso a la redacción constitucional de 1940 significan que,*

¹³ El centro sirve como el memorial al Presidente Woodrow Wilson, se estableció en Washington, D.C. en 1968 como parte del Smithsonian Institution. La misión del centro es conmemorar las ideas y las preocupaciones de Presidente Wilson uniendo el sector de ideas con el sector de políticas. Los focos del centro son las investigaciones, los estudios, los diálogos y la colaboración entre individuos que le interesan las becas y los asuntos nacionales y globales. Porque su lugar en el capital estadounidense lo convierte en un lugar de reuniones donde se tratan temas de vital importancia.



una vez más, México está utilizando el pasado para moldear el futuro". "Hacia adelante, los mayores obstáculos se encuentran en el segmento de los hidrocarburos no convencionales (Aguas, profundas, Chicontepec, Lutitas). (Donde) Pemex no ha estado a la altura". "Alrededor del mundo, las empresas del gobierno y de la iniciativa privada han tomado la decisión de compartir riesgos y gastos con otras compañías mediante la celebración de contratos de producción compartida...Por supuesto, Pemex no ha disfrutado de esta opción, debido a las prohibiciones de la Constitución de México".

Este mismo texto de Duncan Wood, reconoce que los distintos documentos ya mencionados, son los que sentaron los principios rectores de la reforma, al argumentar "que Pemex necesita socios y competidores privados y extranjeros". En fin, "reforzaron el argumento de que el sector petrolero y gasero de México requieren un cambio drástico para permitir una mayor participación del sector privado extranjero".

Esto no es todo. Duncan Wood hace un claro análisis de cómo ha operado políticamente la iniciativa, comprobando lo que distintos especialistas y el PT han denunciado en distinto foros: *"la táctica del gobierno del PRI ha sido utilizar el llamado Pacto por México, agrupación que reúne a los representantes de los 3 partidos principales, para alcanzar acuerdos respecto a la agenda legislativa";* así, *"las reformas logradas en materia laboral, educativa, financiera y de telecomunicaciones fueron solo un preludeo de lo que llegaría a conocerse como la madre de todas las reformas: la energética".*

En este sentido, resulta obvio para D. Wood, que la iniciativa del PRI sería la mediadora entre dos posturas extremas. Por un lado la iniciativa del PAN (presentada dos semanas antes) que *"no solo propone las concesiones sino permitiría que las empresas privadas registraran las reservas petroleras"*. Por su parte la iniciativa del PRD (presentada una semana después) *"úene como argumento central que Pemex es suficientemente fuerte como para satisfacer las demandas de seguridad energética de México, sería suficiente con liberarla del control gubernamental y sindical, sin necesidad de una reforma constitucional"*. Así las cosas, *"las dos aproximaciones de la oposición proporcionaron un marco de referencia, y al presentar una propuesta que no sale de él, el gobierno de EPN puede afirmar que está adoptando un justo medio para lograr consenso entre ambos extremos"*. Además, *"una vez logrado el cambio constitucional, solo buscaría que el congreso precisara lo más conveniente en las leyes secundarias"*.

¿Cómo ha funcionado la estrategia y qué seguirá? D. Wood lo describe: mencionando que mientras la izquierda se quejó de que la iniciativa del PRI iba demasiado lejos al proponer la apertura del sector a los privados extranjeros, la derecha panista acusaba que se había quedado demasiado corta respecto a esa apertura. Sin embargo *"resulta claro que el PAN apoyará con su voto la propuesta del gobierno en el Congreso, sobre todo si el PRI está dispuesto a negociar ciertos puntos"*. Curiosamente Wood menciona que existen ciertas resistencias ideológicas en legisladores Priistas.

Ahora bien, lo más importante es la postura de las petroleras extranjeras y los posibles inversionistas internacionales ante la iniciativa, primero confundidas, y después con la mención de los contratos de utilidad compartida pero, posteriormente, muy optimistas. Según D. Wood, la propuesta de EPN fuera de



México generó mucha confusión tras su publicación, precisamente por su significado para esos inversionistas y esas petroleras. Agrega, *“la primera interrogante tuvo que ver con las implicaciones de los contratos de utilidad compartida y si estos permitiría a las compañías registrar las reservas petroleras ante la Comisión de Valores y Bolsa de la Cd. de Nueva York”*. Para las petroleras este es el prerrequisito mínimo *“para considerar los contratos y que será crucial para reunir capital para sus emprendimientos en México”*.

Duncan Wood enumera el resto de las “preocupaciones” de las transnacionales: si el porcentaje de contenido nacional de las adquisiciones es alto para ellos, puede ser disuasivo para su inversión; la tasa tributaria que se aplicará a los contratos debe ser “competitiva” frente a los estándares internacionales (pagar lo menos posible); y, por último, de qué manera piensa el gobierno garantizar los términos de igualdad entre Pemex y sus “socios contractuales”.

En fin, para Wood el *“camino por recorrer” es que entre PRI y PAN obtendrán la mayoría de dos tercios requerida para el cambio constitucional y una vez lograda esta “gran victoria” legislativa presentar las leyes secundarias reglamentarias definitivas para ser ratificadas por simple mayoría (50%+ 1 voto) a principios de 2014. En el segundo semestre de este mismo año “el proceso de licitación se basará en los contratos de utilidad compartida conforme al nuevo sistema. Si todo sale conforme a lo planeado, cabe esperar que la producción petrolera adicional empiece a fluir entre 3 y 5 años a partir de entonces (...) Para ese entonces, el gobierno de EPN estará concluyendo su sexenio o tal vez ya lo haya concluido”*.

Este cierre de su artículo deja claro que EPN podrá disfrutar del “prestigio” de haber conseguido la aprobación de esta reforma “histórica”, además, claro, del pago de los beneficiarios de la reforma; pero también que él no asumirá ninguna responsabilidad, por ello, sólo los congresistas que la aprobaron. Resulta claro que el diagnóstico de D. Wood revela lo endeble de los probables resultados de la reforma.



2. LA INICIATIVA TIENE UN FUNDAMENTO AJENO A MÉXICO; CORRESPONDE A LA GEOPOLÍTICA DE ESTADOS UNIDOS.

El objetivo permanente del gobierno de Estados Unidos con relación a los recursos petroleros y a los países productores en todo el mundo es el diseño de su seguridad energética, considerando y controlando todas las áreas geográficas con potencial productivo y lugar de tránsito de infraestructura energética. Su visión, desde la primera crisis petrolera mundial de 1973, ha sido reducir la dependencia del petróleo del Medio Oriente lo cual está siendo posible gracias a la producción de gas y petróleo de lutitas desde su propio territorio. Esto le lleva a proponer la llamada "independencia Energética" de las fuentes de abastecimiento petrolero procedentes de otras latitudes, con la cual lograría la meta de la autosuficiencia, e incluso aspirar a convertirse en la Arabia Saudita de Occidente. Sobre esta propuesta debe precisarse que las metas sobre la oferta petrolera futura incorporan las producciones de Canadá y de México, ya que la oferta se refiere a la producción de América del Norte. Por ello las metas de la producción de petróleo de México son parte del proyecto, cuestión soslayada en la Iniciativa de reforma energética.

En una audiencia del Congreso estadounidense se evidencia lo anterior¹⁴:

En la Carta de Presentación del "Informe" mencionado, firmada por el senador Richard Lugar, señala a los senadores que *"La seguridad energética es un asunto vital para la política exterior y crecimiento económico de los Estados Unidos. Los aumentos en la producción doméstica de petróleo están ayudando a mitigar nuestra dependencia de las importaciones, sin embargo nuestra nación dependerá de la importación de petróleo en las décadas por venir. Fortalecer el comercio con vecinos confiables y amistosos como Canadá y México haría una valiosa contribución a nuestro futuro."*

Así mediante la reforma energética de México, Estados Unidos buscaría aumentar la exportación de petróleo de México, que declinó en los últimos años, para compensar sus importaciones crecientes e inconvenientes -económica y políticamente- del Medio Oriente y garantizar su seguridad energética. Por ello el informe considera que:

"La clave de cualquier reforma capaz de mejorar significativamente el horizonte de producción petrolera de México es aquella que motive a las Empresas Petroleras Internacionales a invertir su capital y experiencia", y en prospectiva observan que "es probable que la inversión en gran escala de las IOCs llegue a México si a tales compañías se les permite "registrar" reservas con la SEC (United States Securities and Exchange Commission), una cuenta financiera que incrementa el valor de la compañía, lo que no excluye el compartir actividades con Pemex".

¹⁴ "Oil, Mexico, And The Transboundary Agreement". A Minority Staff Report. Prepared For The Use Of The Committee On Foreign Relations. United States Senate. One Hundred Twelfth Congress. Second Session. Washington, Dc, December 21, 2012. Printed For The Use Of The Committee On Foreign Relations.



Como puede observarse, en el proyecto que plantean los senadores norteamericanos: “La reforma energética mexicana determinará cual será el alcance del que México será parte en la futura *seguridad energética* de los Estados Unidos y de Norteamérica”.

La puesta en práctica de la estrategia internacional de los EUA en materia petrolera se ha implementado históricamente a través de la diplomacia y las cañoneras. Se acompaña de las políticas de seguridad de la patria *Homeland security* (RT, 04/08/2013) que se despliegan a los espacios y objetivos territoriales elegidos. En México, la iniciativa Mérida y las agencias de seguridad ya establecidas permanentemente se suman a la labor diplomática con las recientes visitas de Estado del presidente Barack Obama y el vicepresidente Joe Biden y se acompañan de la permanente labor de la Embajada (USAID) con el apoyo y asesoramiento a los proyectos financiados en materia energética. Otros métodos menos convencionales, tales como el espionaje, también están siendo parte de la proyección de fuerza. En fechas recientes se ha filtrado la noticia sobre el espionaje de los organismos de inteligencia de EUA al Estado Mexicano a través de los *Wikileaks* (Jornada, 2013) cuya tibia respuesta por parte del Estado mexicano, deja ver una subordinación estructural inhabilitante. Las declaraciones del periodista Glenn Greenwald y el ex agente de la National Security Agency (NSA), Edward Snowden, refuerzan lo anterior en el sentido de que el espionaje de EUA tiene que ver con el petróleo y el gas mexicanos (CNN,04/09/2013).

Pese a lo anterior, el tono dominante en la relación bilateral es la cooperación. Esta se entiende en el contexto energético como la colaboración de México con la seguridad energética de los EUA. La modalidad que asume esta propuesta es la seguridad continental y refiere a la región de América del Norte. En esto el proyecto integracionista, sobre todo en materia energética, resulta medular.

Es claro que geografía define las principales líneas de acción del proyecto estratégico de EUA y la situación del momento las acciones específicas. El objetivo de alentar los aumentos en la producción petrolera en diferentes espacios territoriales, en el contexto actual tendría que ver con que en un futuro aproximado de seis años la producción de crudos convencionales y no convencionales de EUA tocarán el pico productivo. Las maniobras de EUA y Reino Unido en el Atlántico Sur, el espionaje de la NSA a Petrobras, los diferendos diplomáticos del gobierno de Obama con Venezuela y su participación en el conflicto con Siria, que también se relaciona con la cuestión energética por el paso de un gasoducto en su territorio, podrían dar cuenta de su preocupación por hacerse de mayores reservas petroleras y el control de espacios y territorios asociados a los flujos de hidrocarburos como una forma de garantizarse suministros petroleros futuros.

A). Dos Proyectos como parte de la Estrategia

En América del Norte el despliegue de esta estrategia incorpora a Canadá y a México, sus dos vecinos “confiables” al formar parte de su seguridad energética, y ampliar el espacio territorial para sus negocios. Dos proyectos concretarían de forma directa las políticas y acciones de la Reforma Energética: la explotación de yacimientos en aguas profundas y la explotación del gas de lutitas.



En el citado informe del Congreso de los EUA¹⁵ se afirma haber identificado áreas específicas en gas en lititas, mejoramiento de la seguridad y transparencia que representan oportunidades para la ganancia bilateral en el corto plazo (...). El Acuerdo Transfronterizo es bueno para la seguridad energética, bueno para el ambiente, bueno para los intereses comerciales de los Estados Unidos, y, de manera crítica, puede abrir la puerta para el involucramiento bilateral en intereses energéticos compartidos". El Acuerdo "provee la base bilateral sobre la cual ambos países pueden desarrollar el marco legal necesario para la producción conjunta de las reservas de petróleo y de gas natural que se extienden a lo largo de nuestra frontera nacional marítima en el Golfo de México."

Para ello, consideró que "México necesita un portafolio diverso de proyectos petroleros futuros con capacidades de aumentos escalonados en el tiempo". ... "Por lo tanto, la cuestión es qué es lo que PEMEX puede lograr por sí mismo o en asociación con compañías internacionales". Pero es el Senado el que determina que Pemex "ha podido evitar enfrentar durante años la declinación de la producción de petróleo y el haber descubierto recursos en aguas profundas, pero no ha sido capaz de aumentar de manera significativa la producción más allá de su zona de confort en aguas someras."

El informe hace una serie de recomendaciones para la Mejora de la Cooperación Bilateral de México-Estados Unidos como son:

1. Los Estados Unidos deben aprobar el Acuerdo Transfronterizo;
2. El Departamento de Estado debe integrar los desarrollos de petróleo y gas natural en la agenda bilateral;
3. El Departamento de Estado debe alentar a México a asociarse en asuntos de gas natural no convencional;
4. La administración debe alentar a México en la adopción de normas internacionales de transparencia tributaria;
5. Una mejora adicional en la coordinación de la seguridad de la frontera marítima EU-México debe ser una prioridad de la administración Obama;
6. El Departamento de Estado debe ofrecer asistencia técnica en la seguridad de los ductos;
7. Conjuntamente con Canadá, invitar a México a sumarse a un proceso permanente para la planeación de la seguridad energética de América del Norte."

Es pertinente señalar que en el caso de las explotaciones en el Golfo de México correspondientes a la parte del territorio mexicano la situación es de escasas reservas probadas (excepto en el área de Perdido) así como una prácticamente nula rentabilidad para los proyectos emprendidos por Pemex (estimaciones del Ing. Francisco Garaicochea Petirena). Lo que parece justificar la incursión en la zona es el desarrollo tecnologías para la explotación de yacimientos a grandes profundidades. Lo que están haciendo las petroleras internacionales en este momento en aguas profundas tiene más que ver con el desarrollo de la tecnología que con la maximización del valor de la producción. Por eso, resulta cuestionable que mientras en EUA se extrae apenas lo suficiente de aguas profundas para desarrollar la tecnología y se guardan esas reservas para ser explotadas cuando la tecnología sea más barata, aquí estemos hablando de millones de

¹⁵ IBIDEM



barriles (Ing. Jiménez Espriú). México estaría financiando el desarrollo tecnológico de las corporaciones transnacionales y ello se alentaría bajo los derroteros de la Iniciativa de Reforma Energética.

El atractivo de incursionar en el Golfo sería la posibilidad de apropiación del petróleo mexicano por parte de las transnacionales de EUA, una vez realizados los cambios constitucionales con los cuales podrían lograr el desplazamiento de sus operaciones productivas al Sureste de México, en donde existe la certeza de considerables reservas probadas.

El segundo caso al que nos referimos (la explotación del gas y petróleo de lutitas) el aspecto a considerar son las características de su explotación. La intensidad para mantener los niveles de producción, así como la rápida declinación de los pozos en explotación, fenómeno que provoca la llamada "rueda de molino", darían cuenta de necesidad de una búsqueda permanente de la industria estadounidense hacia yacimientos nuevos con el fin de mantener la rentabilidad del negocio. De acuerdo con especialistas en EUA no es fácil replicar las idóneas condiciones que la explotación del shale gas que privan en territorio estadounidense (añeja explotación, desarrollo tecnológico, un régimen de concesiones). Por ello la Iniciativa intentaría caminar hacia un régimen de concesiones, en caso de lograr los cambios constitucionales, a fin de emular las condiciones productivas en EUA.

La búsqueda de "acceso" a los sectores energéticos de países Hemisféricos e incluso de otras latitudes estaría también vinculada a la exportación de la tecnología del fracking, proyecto geopolítico de EUA. Para ello la Oficina de Recursos Energéticos del Departamento de Estado apoya programas tales como el Programa de Involucramiento Técnico de Gas No Convencional, la Iniciativa de Gobernanza Energética, el Programa del Sector Energético que, supone, ayudará a los países a lo largo del hemisferio a explorar recursos convencionales, no-convencionales, desarrollo de recursos en el mar y desarrollos del sector energético a través de asistencia técnica y compartiendo las mejores prácticas.

Como se ve, la visión energética del Departamento de Estado de EEUU, en el hemisferio occidental es profundamente compleja e interconectada, con oportunidades espectaculares para crear trabajos en los Estados Unidos, los intereses comerciales, y el desarrollo económico y seguridad energética; vinculada a las perspectivas políticas en Canadá, México, Venezuela, el Caribe y más allá. "En la medida que se transforman los mercados energéticos, reflejando nuestra revolución energética, los Estados Unidos tiene mucho que compartir y mucho que ganar al ser una parte formadora de esta visión".

Un último aspecto relacionado con la industria de EUA se refiere a que la iniciativa de Reforma Energética buscaría flexibilizar las condiciones para la entrada de muchos de sus operadores en toda la cadena de producción de hidrocarburos y en la generación eléctrica (en la cual también se seguirán incorporando las transnacionales europeas).

La política de los Estados Unidos, a través del Departamento de Estado estadounidense, en materia de hidrocarburos, electricidad y control de los recursos naturales mexicanos, se propone el control de toda la



generación y distribución de energía eléctrica por parte de las corporaciones estadounidenses, así como el acceso ilimitado a los recursos e industria energética de México, como si fueran recursos propiedad del Estado estadounidense.

Carlos Pascual, exembajador de Estados Unidos en Irak durante la invasión estadounidense y en México (2009-2011), ex embajador en Ucrania como experto en "el diseño de planes para estabilizar y reconstruir sociedades que han vivido conflictos", y actual titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales de Energía del Departamento de Estado de EUA, formula en el documento titulado "*Energy and the Western Hemisphere*" de abril de 2013, presentado ante el Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de representantes de EEUU; con claridad los objetivos económicos y geopolíticos de los Estados Unidos de América en relación a la energía, tanto la basada en hidrocarburos como la energía eléctrica, en todo el continente americano.

Lo anterior resulta posible bajo nuevas formas de expansión territorial, como ocurre con la globalización a través de traspasar fronteras para las grandes transnacionales. Por ello lo único que ha impedido tal despliegue en América del Norte ha sido la Constitución y el ejercicio de soberanía del Estado por lo que esto se vuelve la barrera a derrumbar.

Si bien la soberanía está acotada por instituciones y Constituciones, ésta es traspasada con la adopción de regímenes internacionales relacionados con el comercio, las inversiones y otros convertidos en entidades supranacionales capaces de regular la vida de las naciones y sus ciudadanos. En México nos hemos incorporado a varios de esos regímenes Uno en particular (el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ha tenido un impacto decisivo en la economía mexicana.

La Iniciativa de reforma energética tiene origen en un pacto con el gobierno y las corporaciones energéticas y financieras de los Estados Unidos de América, para contribuir a su seguridad energética y su beneficio. Esto se comprueba a través de distintos documentos oficiales del gobierno de Estados Unidos, la presión de la agenda estadounidense y su vinculación con las declaraciones de Enrique Peña Nieto. La iniciativa no tiene una base de fundamentación nacional. No lo tiene porque no toma en cuenta la influencia y la hegemonía de los EUA en la propuesta y diseño la iniciativa, el impacto de la vecindad geográfica, el proyecto geopolítico mundial y regional de los EUA y, en específico, la integración del mercado energético de América del Norte.

La Iniciativa es una amenaza a la Seguridad Energética, a la Seguridad Nacional y a la Soberanía de México. Porque entrega las limitadas reservas de hidrocarburos de la Nación a la seguridad energética de los Estados Unidos, así como la totalidad de la explotación y comercialización de los hidrocarburos y el sistema de generación y distribución de energía eléctrica, subordinando aun más al Estado mexicano, al poder político y económico de los Estados Unidos de América.



SINTEISIS

El documento del Senado de EUA

El Informe *"Oil, Mexico, And The Transboundary Agreement"* ("Petróleo, México y el Acuerdo Transfronterizo"¹⁶) del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos de América, presentado al Senado estadounidense por el entonces Senador John Kerry, con fecha de 21 de diciembre de 2012, tan sólo tres semanas después de la toma de posesión de Peña Nieto, comunica los resultados de una serie de estudios y entrevistas sostenidas por expertos de dicho Comité, durante el mes de octubre de 2012, con el entonces Presidente electo Peña Nieto, su equipo de transición, líderes del Congreso mexicano, funcionarios de Pemex y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y representantes de la industria estadounidense y la Embajada de ese país, ello con el objetivo de "revisar las oportunidades para mejorar el compromiso entre Estados Unidos y México sobre los asuntos de petróleo y gas, incluyendo el Acuerdo Transfronterizo". El Informe consigna los compromisos del Presidente Peña Nieto y de líderes del PRI para reformar la Constitución mexicana, de acuerdo a los intereses y criterios del gobierno estadounidense.

A continuación se extraen los párrafos más significativos del informe: *"La seguridad energética es un asunto vital para la política exterior y crecimiento económico de los Estados Unidos. Los aumentos en la producción doméstica de petróleo están ayudando a mitigar nuestra dependencia de las importaciones, sin embargo nuestra nación dependerá de la importación de petróleo en las décadas por venir. Fortalecer el comercio con vecinos confiables y amistosos como Canadá y México haría una valiosa contribución a nuestro futuro."*

"Si México no reforma su situación de producción de energía doméstica, los Estados Unidos no pueden apoyarse en los actuales niveles de importación... El recientemente elegido Presidente de México, Enrique Peña Nieto, hizo campaña con la promesa de instituir reformas en el sector energético y ha continuado este

¹⁶ *"Oil, Mexico, And The Transboundary Agreement"*. A Minority Staff Report. Prepared For The Use Of The Committee On Foreign Relations. United States Senate. One Hundred Twelfth Congress. Second Session. Washington, Dc, December 21, 2012. Printed For The Use Of The Committee On Foreign Relations. El Informe *"Oil, Mexico, And The Transboundary Agreement"* ("Petróleo, México y el Acuerdo Transfronterizo"¹⁶) del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos de América comunica los resultados de una serie de estudios y entrevistas sostenidas por expertos de dicho Comité, durante el mes de octubre de 2012, con el entonces Presidente electo Peña Nieto, su equipo de transición, líderes del Congreso mexicano, funcionarios de Pemex y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y representantes de la industria estadounidense y la Embajada de ese país, ello con el objetivo de "revisar las oportunidades para mejorar el compromiso entre Estados Unidos y México sobre los asuntos de petróleo y gas, incluyendo el Acuerdo Transfronterizo". El Informe consigna los compromisos del Presidente Peña Nieto y de líderes del PRI para reformar la Constitución mexicana, de acuerdo a los intereses y criterios del gobierno estadounidense. Además, es la base de la política exterior de los Estados Unidos en lo que se refiere a la energía en México. Fue presentado al senado estadounidense por el entonces Senador John Kerry, con fecha de 21 de diciembre de 2012, tan sólo tres semanas después de la toma de posesión de Peña Nieto.



tema desde que tomó posesión. La reforma, o su ausencia, negociada entre el Presidente mexicano y el Congreso, tendrá consecuencias para el conjunto de los intereses comerciales y energéticos de los E.U."

"La estabilidad y el crecimiento -o la escasez- en el sector del petróleo y el gas de México puede impactar directamente asuntos de interés bilateral". "La atención del Congreso a la situación energética de México es crítica para comprender los asuntos bilaterales entre nuestros países y en consideración de la seguridad energética de los Estados Unidos. (...) México es también importante para la seguridad energética de EU, al proveer una fuente cercana y políticamente confiable de importación de petróleo. Recientemente, sobrepasado por Arabia Saudita, México ha sido la segunda mayor fuente de importación de petróleo para los Estados Unidos, siendo Canadá la mayor."

"Una exhaustiva política de seguridad energética en Washington requiere una constante evaluación de la industria petrolera mexicana. Si México no reforma la situación de su producción energética, los Estados Unidos no puede confiar en los actuales niveles de importación."

"(...) La decreciente producción de petróleo mexicano y el aumento de la demanda, propició aumentos de las importaciones de EU del Medio Oriente, y el mantener el nivel actual de producción de petróleo mexicano, sin tomar en cuenta que se pueda lograr un crecimiento rápido de la producción, tiene un futuro dudoso sin reformas. Una política de seguridad energética integral en Washington, requiere una evaluación constante de la industria petrolera mexicana."

Los congresistas estadounidenses admiten que los hidrocarburos de nuestro país pertenecen al pueblo mexicano, son parte del *entusiasmo popular* y el *orgullo nacional* y que "el gobierno de los Estados Unidos reconoce empáticamente la posición privilegiada que tiene el petróleo en la política de México"; sin embargo, afirman sin rubor: "los Estados Unidos tienen intereses directo en el futuro del petróleo y del gas natural en México."

"La clave de cualquier reforma capaz de mejorar significativamente el horizonte de producción petrolera de México es aquella que motive a las Empresas Petroleras Internacionales a invertir su capital y experiencia", y en prospectiva observan que "es probable que la inversión en gran escala de las *IOCs* llegue a México si tales a tales compañías se les permite "registrar" reservas con la SEC (United States Securities and Exchange Commission), una cuenta financiera que incrementa el valor de la compañía, lo que no excluye el compartir actividades con Pemex".

"El criterio fundamental de cualquier reforma capaz de aumentar el horizonte de producción de petróleo de México es si tal reforma produce la voluntad de las compañías petroleras internacionales de invertir su capital y experiencia".

"Responsabiliza a México de tener que buscar petróleo en otros lugares: -La cuestión para los responsables de la política pública de los Estados Unidos es qué volúmenes podrá exportar México en el futuro. La



producción mexicana cayó más de una cuarta parte en la última década, obligando a las refinerías estadounidenses de la costa del Golfo a buscar petróleo pesado en otras partes. (...) EU ha tenido que aumentar las importaciones de crudo del Medio Oriente para hacer frente a las reducciones en México. Comprender la trayectoria posible de la reforma en México es necesario para planear de manera adecuada los volúmenes y tipos de crudo futuro que serán exportados a los Estados Unidos, lo que tendrá implicaciones más amplias sobre la seguridad y el desarrollo económico de los Estados Unidos. La reformas energéticas de México determinarán en qué medida México será parte de la futura seguridad energética de los E. U., y de América del Norte.”

En lo inmediato, el Informe señala que “es extremadamente posible que el Presidente Enrique Peña Nieto promueva la reforma del sector petrolero, permitiéndole a Pemex involucrarse en contratos conjuntos, para asociaciones en las que se comparte el riesgo en la explotación del petróleo, lo que se considera que es una meta esencial de las posibles propuestas legislativas que busca la administración de Peña Nieto, y que pudieran ser acompañadas por la liberalización en químicos, refinación, y la actividad relacionada aguas abajo.”

“Al momento de la visita de los autores, variaban las opiniones sobre si las metas de reforma de la administración se pudieran lograr mediante cambios legislativos o si sería necesaria una reforma constitucional, aunque esto último es una sabiduría convencional. Esta opción pudiera últimamente ser resuelta mediante el conteo de los votos. Como dijo un líder del PRI: ‘nosotros tenemos (la voluntad para el cambio de la Constitución), pero no estamos seguros si tenemos los votos’.”

Pero asumen que el PAN “aparece listo para apoyar una amplia reforma en petróleo y gas natural si es presentada por el PRI”, aunque también se cree en la posibilidad de que el “PAN puede entorpecer la reforma, como hizo el PRI durante la administración de Calderón, para frustrar la nueva administración presidencial.” Y finalmente que el PRD “puede tentar a minar la reforma del sector petrolero, incluyendo las manifestaciones públicas contra cualquier iniciativa.”

“Este análisis (del Informe) también es oportuno porque se espera que el Congreso de los Estados Unidos revise y actúe en relación al Acuerdo Transfronterizo (...) que fue ratificado en México con una gran cantidad de fanfarria y tiene también el apoyo de las mayores compañías internacionales de petróleo que operan en los Estados Unidos.”

Documento del Departamento de Estado de EUA, Carlos Pascual

Carlos Pascual, exembajador de Estados Unidos en Irak durante la invasión estadounidense y en México (2009-2011), ex embajador en Ucrania como experto en “el diseño de planes para estabilizar y reconstruir sociedades que han vivido conflictos”, y actual titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales de Energía del Departamento de Estado de EUA (DOS siglas en inglés), formula en el documento titulado “*Energy and the Western Hemisphere*” de abril de 2013, presentado ante el Comité de Asuntos Exteriores



de la Cámara de representantes de EEUU; con claridad los objetivos económicos y geopolíticos de los Estados Unidos de América en relación a la energía, tanto la basada en hidrocarburos como la energía eléctrica, en todo el continente americano.

Dice, *"nuestra experiencia en crudo y gas no convencionales, abre una serie de oportunidades comerciales y tecnológica para las compañías de EEUU", "en este momento crucial, el liderazgo de EEUU de esas oportunidades, tendrá importantes implicaciones para la seguridad energética de Norte América de largo plazo y el resto del hemisferio occidental"*.

"El recientemente electo Presidente Peña Nieto ha hecho de la reforma energética una prioridad, y si es exitoso, México podría atraer inversiones internacionales para desarrollar sus recursos de hidrocarburos. Esto fortalecería tanto la seguridad energética de Norte América, como la posición fiscal de México".

"El mercado de electricidad es enorme, la Agencia de Información de Energía (IEA por sus siglas en inglés), estima que el sector de la generación en el hemisferio occidental, excluyendo los EEUU, requerirá de 1.4 trillones de US dólares (de EEUU y 1.4 Mil millones en México), en inversión para el 2035, para adecuarse a la demanda. Está en los intereses de EEUU, jugar como parte en este mercado, y tomar el máximo partido de este desarrollo para hacer crecer nuestra propia economía".

Concluye diciendo: *"Construir la seguridad energética de Norte América y dar forma a los mercados de gas natural para pavimentar el camino para la transformación comercial e innovadora del mañana, los Estados Unidos deben continuar su liderazgo, para compartir nuestras mejores prácticas y lecciones aprendidas, para apoyar la transparencia y dar un campo parejo de juego, y dar a nuestras compañías e innovadores acceso a los mercados de energía del mañana"*. *"Todas estas actividades son críticas para alcanzar nuestra propia seguridad energética, así como para entregar un mayor desarrollo económico, acceso a energía, y estabilidad para un futuro más fuerte, seguro y próspero en las Américas."*

Por otro lado, como dice Pascual en el documento mencionado, "los Estados Unidos tienen amplias interconexiones con Canadá; el último año nuestros países comercializaron cerca de 62 billones de kilowatt horas (kWh) de electricidad. México y Estados Unidos comercian mucho menos, con 11 interconexiones y cerca de 1.5 billones de kWh de comercio en 2011. Hemos continuado en el desarrollo de estas oportunidades, así como nuestros negocios. Por ejemplo, Sempra Energy, una compañía energética basada en San Diego, tiene planes para construir una planta eólica en una región con recursos de aire de clase mundial en Baja California, usando componentes de energía eólica de tecnología estadounidense, y exportando la energía de regreso a través de la frontera para dar servicio al mercado de San Diego."

La Oficina de Recursos Energéticos del Departamento de Estado también da apoyo a programas tales como el Programa de Involucramiento Técnico de Gas No Convencional, la Iniciativa de Gobernanza Energética, el Programa del Sector Energético, que ayudará a los países a lo largo del hemisferio a explorar recursos



convencionales, no-convencionales, desarrollo de recursos en el mar y desarrollos del sector energético a través de asistencia técnica y compartiendo las mejores prácticas.

Como se ve, la visión energética del Departamento de Estado de EEUU, en el hemisferio occidental es profundamente compleja e interconectada, con oportunidades espectaculares para crear trabajos en los Estados Unidos, los intereses comerciales, y el desarrollo económico y seguridad energética; vinculada a las perspectivas políticas en Canadá, México, Venezuela, el Caribe y más allá. "En la medida que se transforman los mercados energéticos, reflejando nuestra revolución energética, los Estados Unidos tiene mucho que compartir y mucho que ganar al ser una parte formadora de esta visión".

Este documento analizado es una muestra clara de que la visión del sector eléctrico y del gas natural, plasmados en la iniciativa de "Reforma Energética", están en función de los intereses de la integración de la América del Norte, por lo tanto no debe aprobarse ninguna modificación constitucional al respecto.

B. La pérdida del carácter estratégico de la Energía conduce a la pérdida de la soberanía energética y la soberanía nacional.

Dado que la energía es un asunto de Seguridad Nacional, no puede pasarse por alto la definición legal que se contempla en el artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 2005, en donde, en su fracción II, se entiende como parte de la Seguridad Nacional de México, la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio.

Este principio que define la Seguridad Nacional del país, es contradicho por los sistemas de contratación y de concesiones que proponen el PRI y el PAN, pues se entregarían, aunque sea transitoria y temporalmente, partes o bloques del territorio nacional en beneficio de las compañías petroleras internacionales.

Además, el debilitamiento de la industria petrolera y eléctrica nacionales -porque las empresas públicas mexicanas competirán con las extranjeras- subordinará el sector energético del país a las decisiones e intereses del exterior.

Bajo la actual Constitución y en razón de su carácter estratégico la industria petrolera y eléctrica no constituyen monopolios. La iniciativa busca separar la naturaleza de estas industrias de su carácter estratégico.

En cambio, las coloca como actividades prioritarias, lo que equivale a nulificar su carácter y esencia estratégica.

Quitar la exclusividad del Estado en el manejo de estas industrias permitiría, según esta iniciativa, incorporar a los operadores privados, fundamentalmente extranjeros, con los que se pretende introducir la competencia que llevaría a la "modernización" y a menores precios de los combustibles.



Contrario sensu al discurso oficial que niega la privatización, la incorporación de operadores en todas las actividades de la industria petrolera y en la generación eléctrica constituye un claro y brutal proceso de privatización del sector energético.

Sin embargo, el modelo de competencia perfecta con el que se sustentan estas propuestas no ha ocurrido en ningún lugar, ni en la historia, ni en donde se han llevado a cabo los procesos de "apertura" y privatización, pues la noción es una herramienta teórica que en la realidad es sustituida por arreglos de precios y colusión de mercado entre monopolios y oligopolios.

Los extranjeros buscarán sólo la ganancia y atenderán a los lineamientos de sus países de origen; lo cual impedirá la planeación energética nacional y en consecuencia habrá pérdida de soberanía.

Se profundizarán las dependencias estratégicas del sector y la subordinación de México a los derroteros del extranjero.

C). Estados Unidos decidirá la plataforma de producción y exportación de México y extraerá nuestras reservas a la mayor velocidad posible.

Si se aprueba la iniciativa de reforma constitucional y se da vigencia plena al Acuerdo para la explotación de los yacimientos transfronterizos con los Estados Unidos, México dejaría de tener condiciones para establecer una política energética nacional y las decisiones de nuestro país quedarían formalmente y en los hechos económicos determinadas por los intereses extranjeros, que tendrían prelación sobre los intereses y las políticas nacionales.

Existen muchas variables de la posible reforma energética que deben tenerse en cuenta, pero hay una que es crucial y que explica en buena medida la intención privatizadora del gobierno porque en las iniciativas del gobierno federal y del PAN se propone aumentar en el año 2025 la producción de petróleo a más de 3.5 millones de barriles diarios de crudo. Es decir, incrementar la plataforma de producción y exportación de hidrocarburos.

La plataforma de producción y exportación de crudo es la determinación sobre la cantidad de hidrocarburos que se calcula se extraerá del subsuelo y el precio que tendrán esos hidrocarburos en el mercado internacional y, que cada año a propuesta del ejecutivo federal -la Secretaría de Hacienda- aprueba el Congreso en la Ley de Ingresos, pues una porción de ese total, vía los ingresos fiscales que paga PEMEX a la Secretaría de Hacienda, es parte del presupuesto de egresos de la Federación.

El tema de la plataforma de producción y de exportación de hidrocarburos tiene que ver con consideraciones como las siguientes: 1) ¿Por qué la Secretaría de Hacienda primero y el Congreso después deciden que se extraigan, por ejemplo, tres millones de barriles de crudo al día? 2) ¿Por qué se decide que casi la mitad de ese crudo se venda a los Estados Unidos y no se almacene, refine o se emplee en la industrialización de petroquímicos, actividades que generarían mayor valor agregado e implicarían mayor beneficio a la nación?.



La respuesta a esas dos preguntas, que nos explica el saqueo de crudo que ha vivido nuestro país con enorme daño al pueblo de México y a las generaciones futuras, está vinculada a los acuerdos explícitos y secretos del gobierno mexicano con el gobierno los Estados Unidos. México se ha comprometido con ese gobierno, desde hace décadas, a proveerle a los Estados Unidos más de un millón y medio de barriles de crudo al día, porque sin ellos, más los millones de barriles que recibe Estados Unidos de otros proveedores como Venezuela, Arabia Saudita o Canadá, la industria norteamericana colapsaría en poco tiempo - se calcula que los Estados Unidos necesitan 18 millones de barriles al día para mantener en funcionamiento su planta productiva.

México ha tomado respecto a la plataforma de producción y exportación de hidrocarburos una política económica irracional y contraria al interés nacional. Vendemos crudo cuando debiéramos guardarlo, refinarlo o destinarlo a la industria petroquímica nacional. Sin embargo, no lo almacenamos sino que por el contrario lo extraemos irracionalmente para que lo disfrute la industria norteamericana. No lo refinamos ni construimos nuevas refinerías porque las refinerías norteamericanas del Golfo de México paralizarían su producción. Y en cuanto a la petroquímica, deliberadamente hemos desmantelado esa industria nacional para beneficiar a intereses foráneos en detrimento de los intereses domésticos.

Cualquier análisis de cualquier reforma en materia energética debería comenzar por abordar este tipo de problemas para buscar soluciones óptimas en beneficio de la Nación y no de los intereses extranjeros. Sin embargo, los promotores de la reforma energética no explican ni justifican las decisiones que adoptan en torno a este tipo de asuntos.

El compromiso gubernamental por la reforma energética por lo tanto tiene que ver con los compromisos del gobierno mexicano con el gobierno de los Estados Unidos para incrementar la producción de petróleo crudo y con ello aumentar el número de barriles que día con día se vende a los Estados Unidos, tal como se desprende de la exposición de motivos de la iniciativa de Peña Nieto, sin que la Nación mexicana pueda decidir otra cosa, por ejemplo almacenar su crudo para el futuro, refinarlo a través de PEMEX o promover la industria petroquímica nacional.

D). La Iniciativa otorgará derechos de propiedad de las reservas de México a bancos extranjeros, a través de instrumentos financieros.

Como ha sido publicado primero fuera de nuestros espacios territoriales por la prensa extranjera (Bloomberg principalmente), quien relata que en los últimos 6 a 8 meses se han venido realizando arreglos para que las corporaciones petroleras que suscriban los acuerdos de utilidad compartida, propuestos por Enrique Peña Nieto, puedan registrar las reservas mexicanas o parte de su valor (booking) ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los EUA como soporte para sus procesos de financiamiento y financierización.

El desmentido por parte de los funcionarios mexicanos, como lo ha dicho el subsecretario de Hidrocarburos de la SENER: *"es falso que se esté negociando esto (reservas), dado que no se registran reservas ni en México ni en ninguna parte del mundo. Pero si el interés económico como nota en la hoja de*



balance de los estados financieros y así sucede en todos los países en los que existen contratos de utilidad compartida". Entendiéndose por interés económico, según él lo definió, las expectativas del flujo de efectivo o lo que calculan que serán sus ganancias. Con ello sólo intenta confundir a la ciudadanía al sofisticar el lenguaje apoyándose en que las reservas seguirán siendo de Pemex, cuando al ser registradas en documentos contables de corporativos transnacionales, de hecho se está hipotecando un recurso de la Nación mexicana y otorgan derechos de propiedad, ya sea física o en valor.

La ilegalidad evidente no sólo está en hipotecar recursos que no les pertenecen, en un accionar de espaldas al pueblo de México, sin siquiera haber sido discutida y/o aprobada la propuesta por el legislativo. Sin embargo, constituye un paso más hacia un régimen de concesiones y Acuerdos de Producción Compartida.

Por lo que la iniciativa se traducirá en propiedad de las reservas de México, por parte de bancos y corporaciones transnacionales, a través de instrumentos financieros.

E). Es una renuncia a la reserva de todo el sector energético establecida en el TLCAN, en favor del derecho que protege las inversiones extranjeras.

Los artículos que aplican al sector energético en este caso, son:

Capítulo VI: Energía y petroquímica básica. Capítulo X: Compras del sector público. Capítulo XI: Inversión. Capítulo XV: Política en materia de competencia, monopolios y empresas del Estado.

En las negociaciones del TLCAN, el Estado se reservó para sí mismo el sector energético en la aplicación del tratado, según el cap. VI, "Energía y Petroquímica Básica":

"Anexo 602.3 Reservas y disposiciones especiales. 1. El Estado mexicano se reserva para sí mismo, incluyendo la inversión y la prestación de servicios, las siguientes actividades estratégicas:

- a) exploración y explotación de petróleo crudo y gas natural; refinación o procesamiento de petróleo crudo y gas natural; y producción de gas artificial, petroquímicos básicos y sus insumos; y ductos;
- b) comercio exterior; transporte, almacenamiento y distribución, hasta e incluyendo, la venta de primera mano de los siguientes bienes:
 - i) petróleo crudo;
 - ii) gas natural y artificial;
- iii) bienes cubiertos por este capítulo obtenidos de la refinación o del procesamiento de petróleo crudo y gas natural; y
 - iv) petroquímicos básicos;
- c) la prestación del servicio público de energía eléctrica en México, incluyendo la generación, conducción, transformación; distribución y venta de electricidad, salvo lo dispuesto en el párrafo 5; y
- d) ...

En caso de contradicción entre este párrafo y cualquier otra disposición de este Tratado, prevalecerá este párrafo en la medida de la incompatibilidad".



Respecto a cual sería el efecto de la reforma constitucional en relación a esa reserva con esta iniciativa, juristas afirman que se perdería tal reserva, al declararse el sector como no estratégico en el artículo 28 constitucional: "de aprobarse la reforma constitucional energética, en forma totalmente unilateral, sin haber mediado una renegociación del tratado y sin haber obtenido nada a cambio por parte de Canadá y EUA, se habrá renunciado a la reserva de mercado nacional reconocida por la contrapartes de la zona norteamericana de libre comercio. Igualmente, se violaría un tratado internacional sin la previa intervención del Senado de la República, violentándose el art. 133 constitucional". (Dr. Raúl Jiménez, 2013)

Hay otras opiniones que plantean que tendría que renegociarse la reserva o inclusive que tuvo que haberse negociado antes de presentar la iniciativa para definir tal reserva. En todo caso, hay un riesgo inminente de que en cierto plazo la reserva se pierda, con lo que el petróleo y la electricidad reciban trato como mercancías común y corrientes, sujetándose así a la reglamentación del Capítulo XI, según el cual, la inversión extranjera no puede ser regulada por ninguno de los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá, por sí solos.

Según algunos investigadores jurídicos como el Dr. Patiño Maffei*: "La reforma a los artículos 27 y 28 de la Constitución que está en curso, no implica necesariamente la renuncia del Estado mexicano a la reserva incorporada en el anexo III del TLCAN, por lo que, aún reformándose los artículos 27 y 28 del Pacto Federal, la reserva incorporada en el TLCAN seguirá vigente, a menos que el gobierno mexicano decida renunciar unilateral y expresamente a la misma, renuncia que seguramente será solicitada por los gobiernos de Canadá y de los Estados Unidos". Ya que "en todos los acuerdos comerciales y en materia de inversión, se incorporan reglas y mecanismos de protección a la inversión extranjera, que desde luego serán aplicables a las empresas extranjeras que participen en la industria petrolera mediante la celebración de contratos de participación en utilidades, por lo que las únicas reglas que en su caso el gobierno mexicano podrá incluir para mantener cierto control respecto de la industria energética, serán las que se incorporen en los mencionados contratos de participación de utilidades que el gobierno mexicano pretende negociar una vez que se concrete la reforma constitucional... porque en este tipo de contratos quienes ponen las condiciones son, precisamente, las empresas petroleras internacionales que tienen gran experiencia en estos menesteres. En este supuesto el Estado mexicano no estaría en posibilidades reales de imponer condiciones a las empresas con las que pretenda celebrar los contratos de riesgo (utilidad compartida) que se han anunciado como objetivo". Esto se explica por el gran peso económico y político que tienen las petroleras transnacionales.

Estos aspectos fundamentales para la economía y el desarrollo nacional no se abordan en la presente iniciativa, omitiéndose las consecuencias negativas que pueden tener para la soberanía nacional, así como para la economía y desarrollo nacionales.

En todo caso, dada la asimetría de las economías y el poder militar con EEUU, estas reservas del TLCAN, desaparecerían más temprano que tarde, considerándose al petróleo y la electricidad como una mercancía más.



Adicionalmente, si se modifica la Constitución, se reforma subrepticamente el Tratado, quedaríamos en los supuestos de los capítulos X, XI y XV (capítulos sobre compras del sector público, inversiones y, política en materia de competencia, monopolios y empresas de Estado respectivamente).

El cap. X compras del sector público, nos obligaría a abrir las compras y adquisiciones de PEMEX y CFE a proveedores de bienes EUA y Canadá, así como a lanzar licitaciones internacionales para la adquisición de servicios.

El cap. XI, nos obligaría a abrir las inversiones en PEMEX y CFE. Según el cuál no se les puede imponer ningún requisito de desempeño, como lo dice el Artículo 1106:

Requisitos de desempeño. Ninguna de las Partes podrá imponer ni hacer cumplir cualquiera de los siguientes requisitos o hacer cumplir ningún compromiso o iniciativa, en relación con el establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción u operación de una inversión de un inversionista de una Parte o de un país no Parte en su territorio para: (a) exportar un determinado nivel o porcentaje de bienes o servicios; (b) alcanzar un determinado grado o porcentaje de contenido nacional; (c) adquirir o utilizar u otorgar preferencia a bienes producidos o a servicios prestados en su territorio, o adquirir bienes de productores o servicios de prestadores de servicios en su territorio; (d) relacionar en cualquier forma el volumen o valor de las importaciones con el volumen o valor de las exportaciones, o con el monto de las entradas de divisas asociadas con dicha inversión; (e) restringir las ventas en su territorio de los bienes o servicios que tal inversión produce o presta, relacionando de cualquier manera dichas ventas al volumen o valor de sus exportaciones o a ganancias que generen en divisas; (f) transferir a una persona en su territorio, tecnología, un proceso productivo u otro conocimiento reservado, salvo cuando el requisito se imponga o el compromiso o iniciativa se hagan cumplir por un tribunal judicial o administrativo o autoridad competente para reparar una supuesta violación a las leyes en materia de competencia o para actuar de una manera que no sea incompatible con otras disposiciones de este Tratado; (g) actuar como el proveedor exclusivo de los bienes que produce o servicios que presta para un mercado específico, regional o mundial.

Que como puede verse son bastante indicativos en sí mismos y se aclara que las inversiones extranjeras no aportarán tecnología ni proveeduría nacional para el desarrollo.

Es además importante decir, que acorde a la normatividad derivada del cap. XV del Tratado, "Libre Competencia, Monopolios y Empresas de Estado", si un Estado renuncia, privatiza o transfiere a los particulares un área económica sujeta a su control, ésta ya no podrá ser reasumida libremente, sino que tiene que abrir una ronda de negociaciones con las contrapartes. En caso de controversias, éstas serían ventiladas ante los paneles internacionales, y no ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación. Y



cualquier reforma o medida administrativa que privatice o liberalice estos recursos, impide al Estado volver a asumirla libremente.

Además de lo anterior, las negociaciones de la Ronda de Uruguay, que concluyeron formalmente con la reunión ministerial de Marrakesh, el 15 de abril de 1994, que creó la Organización Mundial del Comercio, promueven la liberalización progresiva del comercio, en forma gradual, mediante la reducción de obstáculos al comercio, incluyendo al petróleo y los hidrocarburos. México es parte de la OMC. La institucionalidad internacional, junto con el TLCAN ha ido conduciendo al sector energético mexicano a un esquema de privatización cuyo objetivo son hoy los recursos mismos.

F). Con la protección a las inversiones extranjeras establecidas en el TLCAN, los inversionistas extranjeros no aportarán divisas al país, tienen la posibilidad de no pagar ciertos impuestos, pero sí tendrán garantías contra una expropiación.

Con la instrumentación del TLCAN, se permite un instrumento jurídico que proporciona mayor seguridad y certidumbre a la inversión extranjera. Con ello, el país está comprometido a proporcionar un trato igual a empresarios nacionales y extranjeros, con lo cual se eliminan los riesgos de que los inversionistas de otros países vean perjudicados sus negocios e intereses. En cuestión energética puede cederse la propiedad de la Energía, entrando al libre comercio, como lo establece el TLCAN,

No olvidemos que el principal propósito de un tratado de libre comercio es hacer intocable a la inversión extranjera. Si se aprueba la reforma constitucional energética, eliminando de las áreas estratégicas al petróleo y la electricidad, desaparece el sustento de la reserva que hizo para sí mismo en el capítulo VI "Energía y petroquímica básica" del Tratado de Libre Comercio, así como de la lista del Anexo III relativa a las Actividades reservadas al Estado, en donde apartó el petróleo, hidrocarburos y petroquímica básica, en sus diferentes fases de explotación, de la zona de libre comercio de Norteamérica.

Si bien en la Sección B de este Anexo III, relativo a la "Desregulación de actividades reservadas al Estado" prevé que si México permite la participación de inversiones privadas en tales actividades a través de contratos de servicios, concesiones, préstamos o cualquier otro tipo de actos contractuales, no podrá interpretarse que a través de dicha participación se afecta la reserva del Estado en esas actividades. Asimismo, el TLCAN establece que si las leyes mexicanas se reforman para permitir inversión de capital privado en dichas actividades podrá imponer restricciones a la participación de la inversión extranjera. El gran problema estriba en que la propuesta de modificación constitucional no permite conocer a ciencia cierta cómo se establecerán las restricciones al capital extranjero, en defensa y cuidado del interés nacional, en aspectos tales como las cláusulas de estabilización, requisitos de desempeño, libertad de transferencias de los montos obtenidos derivados de las inversiones y la solución de controversias, mismas que si un país acepta la jurisdicción externa, las resoluciones son inapelables. Si dichos elementos establecidos como principios de las negociaciones en los tratados internacionales no son explícitamente acotados en el caso de



hidrocarburos y electricidad, podrán liberalizarse sin el debido cuidado y quedar bajo las prácticas encubiertas de los grandes países productores o empresas transnacionales inversionistas.

Si se reforma la Constitución en el artículo 28, se pierde el sustento del sector energético como área estratégica reservada en el TLCAN, sin ningún acotamiento, estaremos obligados a cumplir los términos a la fecha establecidos en el TLCAN en los siguientes principios:

- **Transferencias al extranjero:** No hay una garantía de reinversión productiva en el país de origen de la explotación, en este caso para México por la explotación de sus energéticos. El artículo 1109 del TLCAN señala que se debe permitir que "todas las transferencias relacionadas con la inversión de un inversionista extranjero en territorio de la otra parte, se hagan libremente y sin demora. Dichas transferencias incluyen: ganancias, dividendos, intereses, ganancias de capital, pagos por regalías, gastos por administración, asistencia técnica y otros cargos, ganancias en especie y otros montos derivados de la inversión; productos derivados de la venta o liquidación, total o parcial, de la inversión; así como los pagos realizados conforme a un contrato del que sea parte un inversionista o su inversión, incluidos pagos efectuados conforme a un convenio de préstamo".
- **Doble tributación.** Debido a los "Tratados para evitar la doble tributación" que el gobierno a través de la SHCP, ha establecido con diversos países, las empresas transnacionales pueden manejar la normatividad, para evitar pagar ciertos impuestos en México, por lo que los pagarían en su país de origen.
- **Expropiación y compensación.** Respecto de este tema, el artículo 1110, del cap. XI, señala que "ninguna de las Partes podrá nacionalizar ni expropiar, directa o indirectamente, una inversión de un inversionista de otra Parte en su territorio, ni adoptar ninguna medida equivalente a la expropiación o nacionalización de esa inversión (expropiación), salvo que sea por causa de utilidad pública; sobre bases no discriminatorias; con apego al principio de legalidad y mediante indemnización". El caso que pudiera limitar una expropiación son los términos de la indemnización pactada en el TLCAN, ya que la indemnización será equivalente al valor justo de mercado que tenga la inversión expropiada inmediatamente antes de que la medida expropiatoria se haya llevado a cabo, considerando el valor corriente, el valor del activo, así como otros criterios que resulten apropiados para determinar el valor justo de mercado. El pago de la indemnización se hará sin demora y será completamente liquidable.

G. Las controversias jurídicas serían decididas en el extranjero y sería aplicado el derecho foráneo.

Los criterios de solución de controversias no se basarán en los principios de área estratégica, exclusividad del sector público en la explotación del petróleo, inalienabilidad e imprescriptibilidad de los recursos del subsuelo, propiedad originaria de la nación sobre los recursos, sino por los criterios individualistas del derecho mercantil, civil y corporativo. El vigente párrafo segundo del artículo 72 de la Ley de Petróleos Mexicanos ya indica que las controversias en materia de hidrocarburos pueden decidirse ante instancias arbitrales o internacionales y no ante los tribunales nacionales, lo que contradice al art.27, fracción I, donde



está consagrada la famosa clausula Calvo, según la cual los extranjeros deben convenir ante la SRE, en considerarse como nacionales respecto a los bienes que adquieran en el país y no invocar la protección de sus gobiernos

Con la reforma constitucional en materia energética, que propone modificar el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución para que el Estado pierda la exclusividad en la explotación de hidrocarburos y de electricidad, por ejemplo, las controversias sobre los contratos de utilidades compartidas que ha mencionado el gobierno de EPN o cualquier tipo de contratación que quieran aplicar, se regirán por el derecho privado foráneo y no por el derecho público mexicano. PEMEX y la CFE tendrían que estar en plano de igualdad jurídica con las empresas transnacionales del sector energético y el Estado perderá cualquier poder de imperio en caso de suscitarse conflictos jurídicos. Tal como indica la propaganda gubernamental, la transformación de Pemex y de la CFE en empresas, hacen que éstas pierdan en buena medida sus atributos de carácter público¹⁷.

Hay que tomar en cuenta, que el capítulo XI del Tratado de Libre Comercio de América del Norte sobre inversiones define un régimen de solución de controversias basado en el sistema internacional de arbitraje.

Emergencia de las "super-majors"¹⁸

Sobre este último aspecto el especialista francés, Copinchi Philippe, considera que esta pérdida de influencia de los estados en la escena petrolera, voluntariamente u obligado, frente a las "fuerzas del mercado", quitan los últimos obstáculos a la reintegración vertical de la industria petrolera y así consagrar su uniformización sobre la égida de compañías internacionales. Este regreso fortalecido de las "majors" se parece a la irresistible ola de fusiones entre las compañías industriales al fin de los años 90's, contribuye a dar nacimiento a verdaderos mastodontes financieros y a dominar la relación de fuerzas entre los estados huéspedes y las compañías petroleras internacionales, hacia estas últimas.

"...esta ola de fusiones transforman la jerarquía en el seno de la industria petrolera, puesto que es un puñado de "majors" con actividades completamente globalizadas. Se trata de Exxon-Mobil, Royal Dutch-Shell, BP, Chevron y Total".

¹⁷ En el contexto de la suscripción de México al GATT, el artículo III obliga a dar trato nacional a los inversionistas tanto en tributación como en reglamentación interna. Por ello, de ahí surge el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio ("Acuerdo sobre las MIC"), se convierte en uno de los acuerdos multilaterales sobre el comercio de mercancías, por los que México asume una serie de prohibiciones y restricciones a su soberanía, tales como:

-no puede limitar a los inversionistas extranjeros a una determinada obligación de contenido nacional en sus productos, (obligación de trato nacional, párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994)

-obligación de eliminación general de las restricciones cuantitativas de importación o exportación de productos (establecidas en el párrafo 1 del artículo XI del GATT de 1994)

Este Acuerdo sobre las MIC, señala que serán aplicables a las consultas y la solución de diferencias en el marco del presente Acuerdo las disposiciones de los artículos XXII y XXIII del GATT de 1994, desarrolladas y aplicadas en virtud del Entendimiento sobre Solución de Diferencias. -El artículo XXII alude a que cada parte "examinará con comprensión" las consultas sobre la aplicación del Acuerdo, y podrá pedirle a otros países partes su opinión para hallar una solución satisfactoria a una diferencia.

¹⁸ Copinchi Philippe. *Le Pétrole une ressource stratégique*, Editorial La documentation Française.



“...esas diferentes categorías de compañías petroleras (majors e independientes) no buscan las mismas reservas, no compiten directamente...”

Otro signo del fracaso de las estrategias nacionalistas de los Estados petroleros, es el regreso de las sociedades internacionales a los países de la OPEP que vivían bajo un régimen de monopolio, pudiendo hipotecar las posibilidades de control de la oferta por los estados productores, (ya entradas las “Majors”) al Estado huésped, no podrán imponer a una sociedad extranjera que ha invertido millones de dólares para desarrollar capacidades de producción, de reducir voluntariamente su producción o en un cuadro de sistema de cuotas. Los Estados productores perderán así la última palanca a su disposición para tratar de influir sobre el “curso” del crudo (el precio) fijado por los mercados, lo que será el fin del dominio del Estado en la escena petrolera.



3. LA INICIATIVA VULNERA EL PACTO NACIONAL DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y MANIPULA EL LEGADO HISTÓRICO DE LÁZARO CÁRDENAS.

La Iniciativa de Peña Nieto es la mayor regresión histórica en un siglo en México en relación a la explotación de la Nación sobre los hidrocarburos y el sistema de energía eléctrica; sería el mayor despojo a la Nación mexicana desde la pérdida de casi 2.5 millones de kilómetros cuadrados de territorio nacional como consecuencia de la invasión estadounidense del siglo XIX; y está en contra del pacto social establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobado en 1917. Aprobarla regresaría al país a la condición existente durante el régimen de Porfirio Díaz, previo a la Constitución de 1917 y a la expropiación petrolera que realizó el Presidente Lázaro Cárdenas en 1938, con el respaldo de la sociedad mexicana.

La iniciativa traiciona la lucha de la Revolución Mexicana por recuperar la propiedad de la Nación sobre la riqueza del territorio nacional. Traiciona también la lucha contra la invasión estadounidense de 1914 (motivada por el control del petróleo), la lucha por dar vigencia real a los mandatos de la Constitución de 1917 (en contra de la pretensión estadounidense de que no fuera aplicada de manera retroactiva), la lucha contra la pretensión de exterminar los liderazgos nacionalistas (como el asesinato del Presidente Venustiano Carranza por grupos militares relacionados con las compañías petroleras), y la lucha de la expropiación petrolera en el marco de un contexto geopolítico de Guerra Mundial, el pago de la indemnización a las compañías expropiadas, el esfuerzo por desarrollar las capacidades nacionales tecnológicas e industriales para el dominio integral de la industria petrolera, la nacionalización de la industria eléctrica y pago de las acciones a las empresas extranjeras, así como el esfuerzo para lograr una industria eléctrica capaz de abastecer al 98% de la población.

A. Manipula El Legado Histórico-Jurídico Del Presidente Lázaro Cárdenas.

Contrario al Cardenismo pretendida en su redacción (mencionado casi 50 veces), la Iniciativa es la expresión directa de los intereses extranjeros, presentados mediante la mayor manipulación política en décadas, con el fin de imponer dichos intereses y presentarlos como si fueran los intereses de los mexicanos. Para pretender justificar este atraco a los mexicanos, acuden a una manipulación histórica falaz de las decisiones y legado del presidente Lázaro Cárdenas.

Actualmente, los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución en materia de petróleo e hidrocarburos contienen fundamentalmente cuatro principios:

- 1) La propiedad originaria de la nación sobre las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, la que tiene el derecho de transmitir su dominio a los particulares para que éstos constituyan la propiedad privada;
- 2) El dominio directo, inalienable e imprescriptible de la nación sobre todos los recursos naturales del subsuelo, incluyendo los hidrocarburos;



- 3) La explotación directa de los hidrocarburos por parte de la nación, en consecuencia la prohibición expresa de otorgar a particulares concesiones o contratos en la materia, según lo disponga la ley reglamentaria; y
- 4) Los hidrocarburos y la petroquímica básica constituyen un área estratégica de la economía nacional y que el sector público las tendrá a su cargo de manera exclusiva, dejando fuera la participación extranjera.

Los dos primeros principios provienen de los párrafos primero, cuarto y sexto del artículo 27 del Constituyente de 1917. El cuarto está establecido en los artículos 25 y 28 constitucionales. El tercero fundamentalmente fue consecuencia de la expropiación petrolera decretada por Lázaro Cárdenas, quien precisamente en sus Apuntes, da cuenta del proceso iniciado el 18 de marzo de 1938:

"...di a conocer por radio a toda la nación el paso dado por el gobierno en defensa de la soberanía, reintegrando a su dominio la riqueza petrolera que el capital imperialista ha venido aprovechando para mantener al país dentro de una situación humillante".

El 19 de marzo de 1938 escribe: "...A las 22 horas de ayer, 18 de marzo, dirigí en Palacio Nacional un mensaje a la Nación, participándole el paso trascendental que da el gobierno de México, reivindicando la riqueza petrolera que explotaban empresas extranjeras. A mi gobierno toca encauzar el desarrollo de la industria petrolera en manos de los mexicanos".

El 17 de agosto de 1938 señaló: "Resolvimos presentar ante las Cámaras proyecto de reformas a los artículos 27 y 28 de la Constitución General para nacionalizar las concesiones petroleras y constituir el monopolio de Estado de la industria petrolera".¹⁹

Es decir, la intención y voluntad del general Cárdenas siempre fue la de constituir una industria petrolera nacional como servicio público de Estado, si no se logró del todo, ello se debió a las presiones de los Estados Unidos y al incipiente desarrollo de la industria petrolera nacional.

El 1º de septiembre de 1938, en su Informe Presidencial del rendido a la Nación, expresó: "*Y para evitar en lo posible que México se pueda ver en el futuro con problemas provocados por intereses particulares extraños a las necesidades interiores del país, se pondrá a la consideración de vuestra soberanía que no vuelvan a darse concesiones del subsuelo en lo que se refiere al petróleo y que sea el Estado el que tenga el control absoluto de la explotación petrolífera*".

El objetivo de la propuesta contenido en ese Informe Presidencial era la nacionalización integral del petróleo y de los hidrocarburos (para la exclusiva explotación por parte de México). Para cumplir el

¹⁹ Precisamente la Constitución establece que los monopolios del Estado no son tales, sino que son servicio público. El propio término de "Monopolio" corresponde a la teoría económica, no a los servicios públicos. La Iniciativa pretende acusar de monopólico el servicio público que brinda el Estado Mexicano en la energía para demeritarlo. La teoría económica precisamente acusa a los Monopolios como una de los mayores enemigos del libre mercado, otro de ellos es el Estado Nacional.



ofrecimiento hecho en ese Informe Presidencial, Cárdenas envió al Congreso unos días después (el 22 de diciembre) la Iniciativa de adición al artículo 27 de la Constitución. La propuesta incorporaba una adición al párrafo sexto al de ese artículo constitucional, para quedar en los siguientes términos:

"Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, no se expedirán concesiones y la ley reglamentaria respectiva determinará la forma en que la nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos".

El Congreso de la Unión, en su periodo ordinario de sesiones del año 1939 aprobó la iniciativa, la sometió a las legislaturas de los Estados para su ratificación y, por decreto del 27 de diciembre de 1939 determinó su aprobación definitiva. Dicha modificación constitucional se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de noviembre de 1940 junto con la Ley Reglamentaria del artículo 27 en materia de petróleo.

El hecho que la Reforma Constitucional fue, prácticamente acompañada de la reforma a la Ley Reglamentaria es fundamental para entender los objetivos esenciales de la "expropiación". No debemos olvidar que la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional de 1925 (vigente hasta la reforma de 1940) decía:

ARTÍCULO 4º: "los mexicanos y las sociedades civiles y comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, podrán obtener concesiones petroleras sujetándose a los preceptos de esta ley. Los extranjeros, además, de la obligación anterior, deberán previamente cumplir con lo prescrito en el artículo 27 de la Constitución Política vigente."

ARTÍCULO 5º: "Los derechos derivados de concesiones otorgadas conforme a esta ley, no se transferirán en todo o en parte a los gobiernos o soberanos de otros extranjeros, ni se admitirán a éstos como socios o coasociados, ni se constituirá a su favor ningún derecho sobre aquellos".

A pesar de la precisión sobre los derechos derivados de concesiones para los extranjeros, destacaban dos cuestiones: 1) que las concesiones estaban permitidas, y 2) a pesar de que limitaba los derechos de los extranjeros, en los hechos, las concesiones fueron el instrumento de las empresas extranjeras para establecer su poder legal.

Por esto mismo, el Presidente Lázaro Cárdenas decreto la expropiación nacionalizadora del petróleo, presentó su Iniciativa de reforma Constitucional en Diciembre de 1938, que fue aprobada en 1940, para quedar así:

PÁRRAFO SEXTO: "Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos".



Y, como mencionamos líneas arriba, esta Reforma Constitucional fue complementada y fortalecida por la Reforma a Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo de 1940. Esta Ley reglamentaria del artículo 27 constitucional de 1940 hace las siguientes e importantes precisiones:

ARTÍCULO 6: "El petróleo a que se refiere el artículo 1º será explorado y explotado por la Nación como sigue: I.- Mediante trabajos realizados en forma directa. II.- Por conducto de las instituciones que al efecto cree la Ley.

ARTÍCULO 7: "En el caso previsto por la fracción I del artículo anterior, podrán celebrarse contratos con los particulares, a fin de que estos lleven a cabo por cuenta del gobierno federal, los trabajos de exploración y explotación, ya sea mediante compensaciones en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los productos que obtengan.

ARTÍCULO 9: "Los contratos de que hablan los artículos anteriores, solo podrán celebrarse con nacionales o con sociedades constituidas íntegramente por mexicanos. No podrán concertarse en ningún caso con sociedades anónimas que emitan acciones al portador".

La explicación política de la permisón de los contratos es evidente a la luz de las presiones de Estados Unidos y debido a las carencias técnicas y económicas de la naciente industria petrolera nacionalizada. Por otra parte, conviene decir que durante el gobierno de Cárdenas jamás se celebraron contratos con particulares nacionales para la explotación del petróleo.

Esto es importante porque la Iniciativa de Peña Nieto y algunos miembros del PRI, afirman que el Presidente Cárdenas no se opuso a que la iniciativa privada participara en la explotación de los hidrocarburos, y la Exposición de Motivos de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo mencionaba que:

"...la Constitución sólo ha prohibido la explotación mediante concesiones del petróleo pero no la posibilidad de la construcción de oleoductos, refinerías y sistemas de distribución de gas...".

Sin embargo, en la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Reforma Constitucional de 1940, el General Cárdenas mencionó:

"...no se ve motivo para permitir que continúen formándose y vigorizándose intereses privados que es de presumirse que llegarán a ser, si no antagónicos, al menos distintos de los intereses generales cuya tutela procurará el gobierno con todo empeño y energía...Incorporando al Texto Constitucional el principio de la explotación directa del petróleo que a la nación corresponde...".

Esto no deja lugar a duda. La finalidad era una nacionalización de los hidrocarburos (absoluta, clara y definitiva) y no mutilada, basada en el control de todas y cada una de las fases de la industria petrolera, pues



como dice Narciso Bassols²⁰, aunque el Estado tuviera el control de la refinación, si los intereses privados son los que poseen y manejan los oleoductos y demás medios de transporte del petróleo, la gasolina y el gas natural; y, si también son intereses privados los que manejan la red de estaciones de distribución y venta al menudeo, el Estado se hallaría en una condición subordinada frente a los capitalistas dueños de equipos de transporte, distribución y venta.

Está claro que la reforma que abrió los hidrocarburos a las concesiones y a la participación de extranjeros no fue esta Reforma Constitucional; fue la Reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27, del 2 de mayo de 1941²¹. Esta reforma promulgada por Ávila Camacho permitió que particulares extranjeros mediante contratos participaran en la explotación de los hidrocarburos; dio lugar a los "contratos de riesgo" (se firmaron cinco entre 1949 y 1951), a través de los que se pactaba una remuneración a los contratistas consistente en: 1) el reembolso total de la inversión realizada por el contratista y sin plazo de vencimiento, 2) más el valor del 50% de los hidrocarburos producidos por los pozos perforados, 3) las reservas, los resultados de la producción y, la renta petrolera. Y cabe decir aquí que no fue sino hasta el sexenio de 1964-1970 que se logró terminar con las consecuencias de dichos contratos.

Precisamente Bassols advierte (criticando la Ley Reglamentaria del Artículo 27 de 1941, respecto a los particulares que explotaban el petróleo ajustándose a contratos, que si se "...sostiene que la Nación sigue siendo la que lleva a cabo las explotaciones, pero representada por contratistas, es tan risible como afirmar que en el régimen de las explotaciones por medio de concesión, era también la nación la que realizaba las explotaciones... pero representada por los concesionarios".

Esta Reforma de 1941 es una regresión en histórica y jurídica frente a al Decreto de Expropiación de 1938 las dos Reforma Constitucional y de la Ley Reglamentaria, (ambas éstas de 1940), como una continuidad de la voluntad histórica de fortalecer el dominio de la Nación sobre los recursos naturales

Pero este carácter nacionalista fue recuperado por el Presidente López Mateos (que por supuesto ignora la Iniciativa), lo que al complementar las reformas de 1940 (que prohibieron las concesiones y la participación de extranjeros), con una reforma promulgada en 1960. En esta se prohibieron cualquier tipo de contratos.

²⁰ En realidad es Narciso Bassols Batalla, hijo del Narciso Bassols García (Secretario de Gobernación y Educación Pública, gran partidario del laicismo y la educación socialista y que formó parte de los seguidores del grupo conocido como los Siete sabios, junto a personalidades como Manuel Gómez Morín, Alfonso Caso y Vicente Lombardo Toledano). El libro mencionado es "Las etapas de la nacionalización petrolera", edición coeditada por la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados y Miguel Ángel Porrúa.

²¹ ARTÍCULO 6.- La Nación llevara a cabo la exploración y explotación del petróleo, en la siguiente forma: I.- Por trabajos que realice el gobierno a través de su órgano correspondiente; II.- Por conducto de las instituciones públicas petroleras que al efecto cree la ley y; III.- Mediante contratos con particulares o sociedades. ARTÍCULO 10.- Los contratos de que hablan los artículos anteriores, solo podrán celebrarse: I.- Con particulares mexicanos; II.- Con sociedades constituidas íntegramente por mexicanos; III.- Con sociedades de "economía mixta" en las que el gobierno federal representará la mayoría del capital social, y de las cuales podrán formar parte socios extranjeros; y; IV.- En ningún caso con sociedades anónimas que emitan acciones al portador.



Decreto que Reforma los Párrafos 4º al 7º, Fracción I del Artículo 27 Y los Artículos 42 Y 48 Constitucionales (1959-1960):

PÁRRAFO CUARTO: "(...). Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseoso no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva".

El Presidente López Mateos fue más allá y reformó también en favor de la Industria Eléctrica nacional. En el Decreto que reforma al Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1960), adicionó el párrafo sexto del artículo, "estableciendo que corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y, la Nación, aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines".

El Estado Mexicano pudo aún resistir frente la presión de las agencias en pro del libre mercado transnacional (el Neoliberalismo) y de las Instituciones de Financiamiento mundiales (Banco Mundial, Banco Interamericano del Desarrollo, Fondo Monetario Internacional), también a favor del mercado y en detrimento de los Estados nacionales. La Reforma de febrero 1983 a los artículos 25 y 28 constitucionales confirman la voluntad del Congreso en el sentido nacionalista de la industria petrolera. Así, en el dictamen de la Iniciativa de esta Reforma constitucional 1983, se señala: "Con base en los principios nacionalistas de la Constitución, el Estado mexicano reivindicó la riqueza del subsuelo. A partir de la nacionalización del petróleo, desarrolló una amplia industria de hidrocarburos y de petroquímica básica. Simultáneamente, una diversidad de importantes recursos naturales quedaron bajo el dominio directo de la nación". Rectoría del Estado

En fin. El modelo nacionalista en la industria energética se comenzó a sustituir con otro, a partir de la crisis del "modelo de sustitución de importaciones y de desarrollo estabilizador" en la década de los años ochenta, en donde, entre otros factores, el modelo neoliberal y posteriormente el globalizado, afectaron las características de la industria petrolera mexicana. Sin embargo, el nuevo modelo industrial del petróleo en México, de finales del siglo XX y principios del XXI no tiene asideros en la Constitución. En los años ochenta, aunque principalmente en los noventa y ahora, al margen del ordenamiento jurídico, se comenzó a ceder a las presiones de los inversionistas nacionales pero fundamentalmente extranjeros para intervenir en la industria petrolera y del gas. Posteriormente, a partir de la reforma legal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, se ha regularizado la injerencia extranjera en la industria petrolera, aunque esa "normalización" sea totalmente al margen de la Constitución.

El gobierno de Peña Nieto, sus colaboradores, apologistas y toda la propaganda mediática han manifestado, que en lo energético hay que quitarse las ataduras ideológicas y no vivir en el pasado sino ser pragmático; entonces ¿esa obsesión por hacernos creer que la Iniciativa es heredera del cardenismo corresponde al



conciencia del grupo en el poder de que la mayoría de los mexicanos no quieren la inversión extranjera? No olvidemos que las encuestas realizadas este mismo año definen una postura de los mexicanos contra la privatización y más aún contra la inversión extranjera.

CIDE (Mayo). Sobre Apertura Económica los resultados fueron:

"Amplio apoyo a la apertura económica, menos en el sector energético: 42% del público opina que la globalización económica es generalmente buena para México; 77% cree que la inversión extranjera beneficia al país mucho o algo; y 72% considera que el libre comercio es bueno para la economía de países desarrollados, 64% para la economía mexicana, 59% para su propio nivel de vida, 52% para el campo mexicano y 51% para el medio ambiente. El baluarte del nacionalismo económico sigue siendo la energía, en particular, el petróleo: 47% está en contra de permitir la inversión extranjera en el sector eléctrico y 65% en el petrolero. (p. 22).

Centro de Estudios de Opinión Pública de la Cámara de Diputados (Julio):

54% de los encuestados dijo que estar "en desacuerdo" con que se permita la inversión privada en Pemex; 36% mencionó estar "de acuerdo". 55% de los entrevistados dijo estar "de acuerdo" con la frase: La inversión extranjera en materia petrolera es un ataque a la soberanía nacional; 32% está "en desacuerdo" con esta frase. Explotación de petróleo en aguas profundas: 73% dijo preferir que PEMEX debería de desarrollar su propia tecnología; así, sólo 24% dijo que prefería que se asociará con empresas internacionales.

Encuestadora "Parametría" (Julio).

49% en contra de ampliar la inversión privada en Pemex, sólo 18% y 16% respectivamente se manifestaron a favor de dicha inversión. 47% en contra de ampliar la inversión privada en Industria eléctrica, 53% dijo que sería perjudicado si se permite a privados invertir en la industria eléctrica, sólo 15% vio un beneficio en ello. 38% considera que México sería perjudicado contra 24% que si espera un beneficio. En contraste, las personas consideran que los empresarios (71%) y el gobierno (63%) si se beneficiarían al permitir que agentes privados inviertan en la industria eléctrica.

B. Es Inconstitucional Porque Afecta "Principios Fundamentales" De La Constitución.

Sobre los denominados "Principios Fundamentales", Jorge Carpizo, en su obra "La Constitución Mexicana de 1917", considera que las decisiones fundamentales son principios logrados a través de luchas y como parte de la historia. Para este constitucionalista mexicano, entre las decisiones fundamentales implícitas en la Constitución de 1917 estaría la soberanía nacional. Y las decisiones fundamentales, por su importancia y su jerarquía, sólo pueden ser reformadas por pueblo y no por poder revisor de la Constitución.

En esta misma lógica, el reconocido investigador constitucionalista mexicano, Ignacio Burgoa, en su obra "Derecho Constitucional Mexicano" clasifica a las decisiones fundamentales y define claramente la



propiedad de la Nación sobre recursos naturales específicos como los hidrocarburos, la gestión estatal en ciertas actividades de interés público como la que tiene Pemex sobre las distintas fases de la explotación del petróleo e hidrocarburos y la rectoría económica del Estado. Para Burgoa, las decisiones políticas fundamentales no pueden ser eliminadas o reducidas por el poder revisor de la Constitución, dado que esa competencia sólo le corresponde a una Asamblea Constituyente.

En este sentido, es claro que el Constituyente de Querétaro formalmente aprobó dos primeros principios constitucionales en materia de petróleo de los mencionados líneas atrás (la propiedad originaria y el dominio directo de la nación), el tercero y el cuarto principios (la explotación directa y el carácter estratégico) fueron producto de tres reformas -las de 1940, 1960 y 1983-, que no significaron un cambio en la línea original del Constituyente, sino que adaptaron la regulación constitucional en materia de petróleo al sentido básico de las normas de Querétaro, que es la de considerar estos recursos como propiedad de la Nación, de todos los mexicanos, como parte de nuestra soberanía. Aquí ya tenemos claro que la reforma de 1941 es un paso atrás en esa historia y la de 1960 corrigió el camino.

Prohibir las concesiones y los contratos a los particulares y extranjeros responde al carácter social del derecho de la Nación sobre los hidrocarburos, el cual toma en cuenta la negativa experiencia histórica de las compañías principalmente extranjeras, que no tenían ningún interés a favor de la Nación. Incluso considerar al petróleo como área estratégica del Estado, con lo que mantiene la explotación exclusiva de estos recursos, es una reforma consecuente con la visión del Constituyente. Esas reformas fortalecen el principio de la explotación exclusiva, inalienable e imprescriptible de la nación sobre todos los recursos naturales del subsuelo, en este caso los hidrocarburos.

Por todo lo anterior, la Iniciativa de Peña Nieto es inconstitucional al pretender alterar la identidad histórica de la Constitución mexicana. Al respecto, R. Guastini, en su obra "Estudios de la Teoría Constitucional", afirma que una cosa es modificar la Constitución sin alterar su identidad (los principios supremos que la caracterizan y distinguen de otras Constituciones) y otra es introducir principios supremos diversos de los de la Constitución precedente; ya que en ningún caso la reforma constitucional puede ser utilizada para modificar los principios supremos de la Constitución existente. Las reformas constitucionales de 1940, 1960 y 1983 en materia de petróleo y electricidad, no variaron o modificaron la identidad sobre los principios de dominio directo, inalienable e imprescriptible de la nación sobre los hidrocarburos, sino que adaptaron los principios aprobados por el Constituyente en la exclusividad de la explotación de los recursos naturales.

La adición de 1940 (que prohíbe concesionar los hidrocarburos) fue totalmente necesaria ya que la experiencia y la realidad, hizo contradictorios los intereses nacionales con la explotación extranjera y, tampoco se respetó en los hechos la soberanía energética del país, así como que las concesiones ponían en riesgo la buenas relaciones con países amigos, como lo dijo el Presidente Cárdenas. La reforma de 1960 fue necesaria porque los intereses extranjeros privados con la complicidad del gobierno mexicano habían hecho nugatoria en los hechos la prohibición de las concesiones sobre los hidrocarburos a través de la figura de los



contratos de riesgo. Y la de 1983, incluso, clasificó al sector energético como árca estratégica de la Economía.

Entonces, ¿hasta dónde puede llegar el Congreso como Poder Reformador o Constituyente Permanente? Al respecto, Emilio Rabasa manifestó en su clásica obra, "La Constitución y la dictadura", precisamente que el poder reformador no podía destruir la Constitución. En esto coincide, Mario de la Cueva (en su obra "Teoría de la Constitución") al precisar que el llamado Constituyente Permanente, es un poder limitado y constituido, que presupone la existencia de la Constitución, por lo que el control de la constitucionalidad de sus actos tiene que referirse a la Constitución y al poder constituyente.

Incluso en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que reproduce nuestro artículo 29 constitucional, constituye un límite material para las reformas de todas las Constituciones de América de los países firmantes. Es decir, ninguno de los Estados que hayan ratificado ese tratado, podrían a través de reformas a la Constitución, alterar, menoscabar o reducir esos derechos fundamentales, pues ni aún en estado de sitio o suspensión de garantías se pueden afectar.

A la luz de algunas experiencias históricas como la de la Alemania nazi, el México de la época de Victoriano Huerta o, el México de hoy, en donde se restringe, menoscaban o limitan la soberanía energética de México, conviene preguntarse si un sistema constitucional puede destruirse desde su propia constitucionalidad y legalidad (golpe de Estado constitucional). La respuesta empírica es que así ha sido, sobre todo si se admite que no existen límites materiales implícitos de carácter constitucional al poder de revisión de la Constitución. De esta suerte, hasta la destrucción de la totalidad de la Constitucional material existente podría presentarse como fenómeno deducible del ejercicio más estricto de la constitucionalidad y la legalidad vigente.

El fraude a la Constitución pone de manifiesto el enfrentamiento y la confrontación, en determinadas circunstancias como la que hoy vive México, entre la operación de la reforma constitucional, en cuanto actividad amparada por el sistema de constitucionalidad y legalidad, y el orden de valores y principios -entre ellos los referentes a los recursos naturales propiedad de la nación y la soberanía energética de México- en los que descansa el sistema de legitimidad.

Se puede maliciosamente sostener que la falta de precisión sobre los principios implícitos en la Constitución mexicana a lo que conduce es a que arbitrariamente se amplíe o se reduzca el número de decisiones políticas fundamentales. A lo que debe contestarse que la ampliación o reducción de límites materiales implícitos en la Constitución depende, como ha señalado Carpizo, de lo que la sociedad mexicana considera como fundamental y básico en su Constitución y, es un hecho evidente y comprobable de la historia nacional, la lucha del pueblo mexicano por el dominio directo, inalienable e imprescriptible de la nación sobre sus recursos naturales, así como por la soberanía energética y, la exclusividad económica del Estado sobre el sector de los hidrocarburos y el petróleo. Por lo que no hay duda que los principios



constitucionales en materia energética previstos en los artículos 25, 27 y 28 de nuestra ley fundamental constituyen límites implícitos materiales al poder de revisión previsto en el artículo 135 de la Constitución.

G. Nulifica Los Derechos Humanos Fundamentales De La Nación, Para Utilizar Los Recursos Naturales Para El Desarrollo Nacional.

La Iniciativa de Peña Nieto viola varios derechos humanos establecidos y reconocidos a través del marco legal internacional:

-El "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", y el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" establecen cada uno en su respectivo artículo primero que, para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, y que a ningún pueblo se le puede privar de sus medios de subsistencia.

-La "Declaración sobre el Derecho al Desarrollo", adoptada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 41/128 (del 4 de diciembre de 1986), postula en el párrafo segundo de su primer artículo que: "El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos Internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales".

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes contempla múltiples derechos a favor de los pueblos indígenas. Fue adoptado el 27 de junio de 1989 por la 76ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo; y ratificado por el Senado mexicano el 11 de julio de 1990.

D. Oculta Las Consecuencias Jurídicas Del Régimen De Concesiones, Contratos Y Permisos.

La consecuencia de adoptar de un régimen de contratos, de concesiones y de permisos (como la propuesta de la Iniciativa) es la pérdida de centralidad de Pemex y de CFE en la industria energética del país. Pemex y CFE no serán autoridad, actuarán como operadores en plano de igualdad jurídica con el resto de las empresas bajo condiciones de libre mercado y no necesariamente bajo el esquema constitucional de área prioritaria en donde el Estado conserva la rectoría económica. En todo caso, es necesario contar con las leyes secundarias de la reforma constitucional para conocer con precisión cuál será la posición jurídica de Pemex y la de CFE frente a las empresas petroleras y eléctricas; pero podemos suponer que habrá bilateralidad entre PEMEX, CFE y el resto de las empresas petroleras y eléctricas. Se perderá la nota del imperium que debe poseer un Estado soberano respecto a sus recursos naturales.

-En las concesiones, tal como advertía la exposición de motivos de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de petróleo de 1940, se conceden derechos de explotación directa del subsuelo, y



se afirma que el Estado conservará algunas competencias reguladoras, de policía y sancionatorias. Es decir, la figura de la concesión compromete la propiedad de la Nación sobre el subsuelo, porque se confieren derechos a los particulares para explotarlo y para que las riquezas extraídas y obtenidas pasen al dominio privado a cambio del pago de regalías o de alguna contribución fiscal. La autoridad se reserva unas cuantas competencias -de regulación, de policía y de sanción- pero los recursos naturales o parte de ellos pasan a ser propiedad privada. El esquema de concesión vulnera o al menos limita el principio constitucional de que las riquezas del subsuelo son de la Nación.

-En cuanto a los contratos de utilidad compartida que se manejan fuera de la iniciativa, en éstos se repartirán las utilidades, los beneficios, en efectivo o en especie, lo que también supone una vulneración del principio constitucional de que los hidrocarburos son propiedad de la Nación. Estaremos compartiendo la renta petrolera con empresas petroleras extranjeras. Lo anterior es más evidente, si como señalan los medios de comunicación, dichas empresas asentaran en su contabilidad y como activos fijos, las reservas petroleras de la Nación.

La exposición de motivos de la iniciativa de Enrique Peña Nieto escasamente señala respecto a los contratos. Lo que significa que:

- 1) Que la legislación secundaria desarrollará las características de los contratos;
- 2) Se dice que se hará a modo análogo a las reformas cardenistas, pero éstas no permitieron contratos con extranjeros ni con sociedades mercantiles con acciones al portador;
- 3) Se evade el tema de la inversión extranjera; y,
- 4) Se reconoce que el pago se hará en función de los recursos que se obtengan, en efectivo o en equivalente, lo que implica el regreso de modalidades de contratación semejantes a los contratos riesgo que en el pasado tanto daño hicieron a nuestro país .

Los permisos también implican la destrucción del carácter estratégico de las industrias petroleras y eléctricas nacionales. Estos entrañan la entrega de actividades estratégicas y exclusivas del Estado a manos privadas, principalmente extranjeras. Los permisos que se proponen en las iniciativas equivalen a intereses económicos y en los hechos a concesiones porque confieren derechos exclusivos de explotación a empresas privadas nacionales y extranjeras.

En fin, como refieren especialistas, la liberalización o la privatización del sector energético del país, es consecuencia del llamado Consenso de Washington para satisfacer las necesidades económicas de los países industrializados, principalmente de Estados Unidos. México ha venido permitiendo de manera inconstitucional contratos de servicios múltiples o contratos incentivados, en los que en ocasiones se paga al contratista en función del éxito de la explotación. El contrato es inconstitucional si la contraprestación se vincula a la cantidad de petróleo que se extraiga o al valor comercial de éste y, en este sentido, cualquier contrato que implique un pago por barril extraído y que aumente la contraprestación del contratista en función de la cantidad de petróleo que se extraiga resulta anticonstitucional. Además, los países que han



fortalecido y consolidado el sistema de contratación petrolera con las grandes empresas petroleras del mundo, tal vez con la excepción de Noruega, no han salido bien librados. Noruega tuvo éxito porque, aunque se vio obligada por la Unión Europea, a explotar y vender petróleo, que no necesita, a la par que abría parcialmente el sistema de contratación fortaleció tecnológicamente y financieramente a su industria petrolera.

E. Las Leyes Secundarias Precisarán La Entrega Definitiva

Las reformas constitucionales promovidas por el titular del ejecutivo federal y por el PAN no vienen acompañadas por una propuesta de legislación secundaria. Eso significa que los aspectos fundamentales de la reforma que se pretende sea [REDACTED]

De hecho, la modificación propuesta en la iniciativa, significa un cheque en blanco ya que se removerían los obstáculos constitucionales para que en las leyes secundarias de entregue todo a las trasnacionales extranjeras. De esta suerte, los mexicanos nos quedaremos sin conocer, al momento de la aprobación de la reforma constitucional, los alcances jurídicos efectivos de la reforma a la ley fundamental y por tanto sus sentidos privatizadores. Javier Jiménez Espriú, recuerda al Conde de Romanones cuando éste decía: "Ustedes hagan la ley, que yo haré el reglamento", para mostrar la importancia de las normas secundarias. Sin una propuesta integral de ellas es muy difícil comprender cabalmente la profundidad que tendría la reforma constitucional.



4. LA INICIATIVA TIENE FALSOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

La Iniciativa de Peña Nieto pretende argumentar la necesidad obligada de reformar la Constitución a partir de datos “duros” y objetivos definidos, tanto en lo técnico como en lo económico. Pero en realidad, sólo presenta datos sin contexto ni comparación y repiten “lugares comunes” y “políticamente correctos”.

La Iniciativa presenta a Pemex y CFE como organismo incapaces en lo técnico y económico para enfrentar la tendencia energética mundial actual, donde es inevitable la exploración y explotación de yacimientos en aguas profundas y Shale Gas para los cuales Pemex, por obvias razones dentro del propio diagnóstico, necesita de inversión e intervención privada, particularmente extranjera.

Para legítimar esos argumentos técnicos y económicos parte de principios falaces: Pemex es un “monopolio” del Estado, es corrupto, va a contracorriente de la tendencia mundial privatizadora, siendo incapaz en lo técnico y sin recursos para invertir en exploración, extracción, menos podrá desarrollar una industria de la refinación como impulso del crecimiento económico nacional. Además, nunca considera que los problemas que enfrenta son el resultado de una estrategia desde los altos mandos del gobierno y los poderes fácticos para destruir toda la industria petrolera.

La cuestión del monopolio ya fue explicada como parte de una confusión intencional de la teoría del libre mercado, donde todo monopolio es malo, aunque en los hechos, las grandes empresas forman oligopolios. Y la corrupción la remite al sindicato sin ocuparse de los altos mandos que han salido beneficiados.

Sobre la “tendencia mundial exitosa” de privatización del petróleo, basta mencionar que las reformas en el mundo no van en la dirección de privatizar la explotación de los hidrocarburos, sino en sentido opuesto. Este es el caso de las renacionalizaciones Brasil (Presa), Argentina (YPF), Bolivia, Ecuador y Venezuela.

La supuesta incapacidad técnica de Pemex tiene que ver con los retos del nuevo modelo energético donde la clave tiene que ver con retos como la exploración de las reservas, la plataforma de producción y exportación el mito de la explotación del gas natural y de lutitas (shale). La supuesta incapacidad económica-financiera se vincula inevitablemente a la falta de recursos para la exploración, para producir los niveles “necesarios” y para tener una industria petroquímica que traigan en conjunto los beneficios que México “necesita para desarrollarse”.

En fin; la Iniciativa asimila el proyecto de seguridad energética estadounidense. Repite sin argumentar, a lo largo de todo el texto, las ideas centrales del Informe del Senado estadounidense y del Documento de Carlos Pascual sobre “Energía y el Hemisferio Occidental”, así como las recomendaciones de documentos de la OCDE, el IMCO, y la Woodrow Wilson Foundation.

A. No Tiene Fundamento Técnico.



La extracción y exportación de crudo en los últimos 30 años, sin valor agregado tecnológico-industrial, no ha impulsado el desarrollo nacional como lo debería haber hecho, si dichos recursos hubiesen sido destinados a las inversiones públicas y al impulso de las inversiones privadas nacionales, y ha significado que en dos sexenios, se hayan transferido la mitad de las reservas a Estados Unidos.

No existe evidencia geológica de las supuestas reservas de petróleo y gas en aguas profundas y en áreas geológicas de lutitas. Pero en caso de que éstas se confirmen, de ninguna manera es un argumento para que su explotación se contrate a empresas extranjeras.

La tecnología para la explotación de los hidrocarburos, tanto los llamados convencionales como los no convencionales (lutitas o en aguas profundas), se puede adquirir directamente con las empresas tecnológicas, así como desarrollar mediante esfuerzos propios de PEMEX, CFE y los institutos públicos como el IMP y el IIE, en asociación con universidades mexicanas. Es falsa la idea de que es necesaria la asociación con contratistas que exploten los recursos energéticos para acceder a la tecnología.

Es falso también que Pemex no pueda superar ciertos desafíos técnicos, ya que históricamente ha asimilado y ha creado su propia tecnología. Las reformas en el mundo no van en la dirección de privatizar la explotación de los hidrocarburos, sino en sentido opuesto. Brasil ha alcanzado su actual desarrollo energético, a través de un gran esfuerzo de Desarrollo Tecnológico y reindustrialización a través de amplias cuotas de integración nacional.

La plataforma de producción y exportación.

Existen muchas variables de la posible reforma energética que deben tenerse en cuenta, pero hay una que es crucial y que explica en buena medida la intención privatizadora del gobierno porque en las iniciativas del gobierno federal y del PAN se propone aumentar en algunos años la producción de petróleo a más de 3.5 millones de barriles diarios de crudo.

La plataforma de producción y exportación de crudo es la determinación sobre la cantidad de hidrocarburos que se calcula se extraerá del subsuelo y el precio que tendrán esos hidrocarburos en el mercado internacional, y que cada año a propuesta del ejecutivo federal, la SHCP aprueba el Congreso en la Ley de Ingresos, pues una porción de ese total, vía los ingresos fiscales que paga Pemex a la SHCP, es parte del presupuesto de egresos de la federación.

El tema de la plataforma de producción y de exportación de hidrocarburos tiene que ver con consideraciones como las siguientes:

- 1) Por qué la Hacienda primero y el Congreso después deciden que se extraigan, por ejemplo, tres millones de barriles de crudo al día;



- 2) Por qué se decide que casi la mitad de ese crudo se venda a los Estados Unidos y no se almacene, refine o se emplee en la industrialización de petroquímicos, actividades que generarían mayor valor agregado e implicarían mayor beneficio a la nación.

La respuesta a esas dos preguntas, que nos explica el saqueo de crudo que ha vivido nuestro país con enorme daño al pueblo de México y a las generaciones futuras, está vinculada a los acuerdos explícitos y secretos del gobierno mexicano con el gobierno los Estados Unidos, como lo demuestran varios documentos, como el del Senado de ese mismo país, elaborado por el senador Richard Lugar. México se ha comprometido con ese gobierno, desde hace décadas, a proveerle a los Estados Unidos más de un millón y medio de barriles de crudo al día, porque sin ellos, más los millones de barriles que recibe Estados Unidos de otros proveedores como Venezuela, Arabia Saudita o Canadá, la industria norteamericana colapsaría en poco tiempo - se calcula que los Estados Unidos necesitan alrededor de 19 millones de barriles al día actualmente para mantener en funcionamiento su planta productiva.

México ha tomado, respecto a la plataforma de producción y exportación de hidrocarburos, una política económica irracional y contraria al interés nacional. Vendemos crudo cuando debiéramos guardarlo, refinarlo o destinarlo a la industria petroquímica nacional. Sin embargo, no lo almacenamos sino que, por el contrario, lo extraemos irracionalmente para que lo disfrute la industria estadounidense. No lo refinamos ni construimos refinerías porque las refinerías estadounidenses del Golfo de México paralizarían su producción. Y en cuanto a la petroquímica deliberadamente hemos desmantelado esa industria nacional para beneficiar a intereses foráneos en detrimento de los intereses domésticos.

Aunque se ha dicho que se ha invertido más en exploración en los últimos 5 años, y se han encontrado pocas reservas, la verdad es que estos esfuerzos se han dirigido mal, principalmente a lutitas y aguas profundas, de ahí esa problemática.

Aunque a pesar de ello, a partir de 2012, se ha reemplazado más del 100% de las reservas y se espera continuar con esa tendencia, el problema de las bajas reservas de 10.2 años de relación reservas/producción, se debe al rezago histórico de los últimos 8 años, como lo muestra el *Reporte para inversionistas PEMEX de noviembre de 2013*, aunque hay que tomar en cuenta, que sus costos de descubrimiento son los más bajos, de 13.77 dls. Por barril, menos del doble de empresas como Statoil y Chevron y que las reservas probables son de 19.3 años muchas de las cuales pueden transformarse en probadas en corto plazo.

Cualquier análisis de cualquier reforma en materia energética que aborden los aspectos de la plataforma de producción y explotación debería comenzar por abordar este tipo de problemas para buscar soluciones óptimas en beneficio de la nación y no de los intereses extranjeros. Sin embargo, los promotores de la reforma energética no explican ni justifican las decisiones que adoptan en torno a este tipo de asuntos. Es más, se puede pensar que el furor gubernamental por la reforma energética tiene que ver con nuevos compromisos del gobierno mexicano con el gobierno de los Estados Unidos para incrementar la producción de petróleo crudo y con ello aumentar el número de barriles que día con día se vende a los Estados Unidos, tal como se desprende de la exposición de motivos de la iniciativa de Peña Nieto, sin que



la nación mexicana pueda decidir otra cosa, por ejemplo almacenar su crudo para el futuro, refinario a través de PEMEX o promover la industria petroquímica nacional.

Es Falso el argumento de la explotación del gas y crudo de lutitas (shale) como nuevo paradigma de la independencia energética de Estados Unidos

En la iniciativa de reforma, se dice que en el caso del gas y crudo de lutitas: *“los retos técnicos y de capacidad de ejecución son significativamente mayores que los que se enfrentan en yacimientos convencionales, ya que la productividad por pozo es mucho menor, los costos son considerablemente mayores y su producción requiere una mayor capacidad de ejecución. México aún está por detonar su potencial en yacimientos de este tipo y por aprovechar sus beneficios. Si se toma como referencia a nuestro mayor socio comercial, en 2012 se otorgaron 9,100 permisos de perforación a 170 empresas en los Estados Unidos de América en yacimientos de petróleo y gas de lutitas, mientras que en México se perforaron sólo 3. Asimismo, la producción de gas de lutitas ha aumentado ocho veces en Estados Unidos desde el año 2000; en la actualidad representa cerca del 40% de la producción de gas natural en dicho país”* (Pág.3).

Y concluye diciendo en el punto *II.1. Retos en materia de hidrocarburos (Pág.3)*, que *“También es conveniente darle al país la oportunidad de contratar a otros operadores petroleros para campos convencionales y no convencionales, con el objeto de que la extracción de nuestros recursos pueda darse en las mejores condiciones para el país”*.

Dice en el punto *II. 4. Beneficios esperados (pág.15)*, *La inversión y los recursos fiscales que se obtengan de concretarse las reformas propuestas, permitirán a México consolidar un modelo de hidrocarburos sostenible en el largo plazo, pensando en el bienestar de futuras generaciones. Así, con la reforma se plantean los siguientes objetivos de la política de hidrocarburos:*

- 1. Lograr tasas de restitución de reservas probadas de petróleo y gas superiores al 100%. Ello significa que el incremento de la producción estaría acompañado del descubrimiento de igual o mayor volumen de reservas.*
- 2. Incrementar la producción de petróleo, de 2.5 millones de barriles diarios actualmente, a 3 millones en 2018, así como a 3.5 millones en 2025.*
- 3. En el caso del gas natural, la producción aumentaría de los 5 mil 700 millones de pies cúbicos diarios que se producen actualmente, a 8 mil millones en 2018, así como a 10 mil 400 millones en 2025.*

Como puede verse, la Iniciativa plantea intensificar la exploración y extracción del gas y crudo de lutitas, como una forma de lograr la no sustentada meta de producción de 3 millones en 2018 y 3.5 millones en 2025. La región de Norteamérica puede ser autosuficiente en la extracción de hidrocarburos gracias al desarrollo de estos yacimientos no tradicionales, a través de la contratación de otros operadores petroleros para explotar recursos convencionales y no convencionales, teniendo los yacimientos del lutitas un papel fundamental.



Antes que nada, hay que aclarar que el gas y crudo de lutitas, son recursos naturales iguales al gas natural asociado y no asociado y al crudo convencional, por lo que no requieren regímenes legales diferentes o de excepción para su extracción. No se ha tomado en cuenta, que los supuesto volúmenes de México y el mundo, son estimaciones en base a "recursos prospectivos" y no reservas probadas de la Agencia de Información de energía (EIA, siglas en inglés), que en 2011, estimó que México era el cuarto potencial en el mundo con 681 billones de pies cúbicos, pero en junio de 2013, corrigió ubicándonos en el 6º lugar con 545 billones de pies cúbicos (20% menos), aunque Pemex reconoce que solo tenemos 297 billones de pies cúbicos de gas.

Sin embargo, no se han tomado en cuenta todos los grandes inconvenientes de costos, tanto ambientales como financieros de la explotación de yacimientos de lutitas, toda vez que se utiliza el hydrofracking como técnica de extracción. Como lo menciona la revista The Economist en el artículo "American industry and fracking. From sunset to new dawn", "Los capitalistas, no solo los verdes, están ahora cuestionando la importancia que los beneficios del shale gas y petróleo traerán a América". "Más de una docena de CEO's de pequeñas firmas especializadas en gas y petróleo no convencionales, han perdido sus empleos este año", aunado a esto, los conservadores economistas de Goldman Sachs (US Economist Analyst, october 2013), que es uno de los principales bancos beneficiados con la explotación de las lutitas, emitieron en un reporte poniendo en duda "los magníficos beneficios" y el mito de la "revolución: "siempre que los precios se mantengan bajos, el shale gas, puede significar solo un modesto empuje a la economía de EEUU", diciendo además: "In the shorter- term, however, we see a only modest boost to aggregate macro outcomes rather than a revolution". "Rapidly increasing domestic production of shale gas and tight oil-also referred to as unconventional resources- has prompted speculation of wide-ranging". "We estimate that core oil @ gas employment and employment directly supported by oil @ gas accounts for less than 1% of total US employment". "Nonetheless, recent more sluggish growth is one reason for caution about the near -term potential for unconventional resources to significantly boost US employment". Como conclusion: "We see a modest boost rather than a revolution".

Tampoco se han tomado en cuenta las experiencias en otros países y regiones de Europa y América en los cuáles se ha suspendido o prohibido la explotación de gas y crudo de lutitas, en países como Francia, Rumania, Polonia, Argentina, por grave contaminación a los recursos acuíferos y la ocurrencia de microsismos.

Las características de la explotación del shale gas constituirían el argumento principal para apoyar una modificación constitucional que avale su desarrollo en México, sin embargo, estos mismos elementos son utilizados falsariamente por los cabilderos de los grupos económicos que los apoyan en México.

Estas características son: su baja tasa de recuperación, la intensidad de su producción habida cuenta la rapidez con que su curva de producción alcanza el pido y las fuertes caídas casi inmediatas al inicio de su producción, la declinación histórica, ha sido el doble de los yacimientos tradicionales. Esto hace difícil



administrar el negocio que hoy día no es rentable, habida cuenta el precio a que ha caído \$4dl\$ el millón de BTU y el elevado endeudamiento de la industria estadounidense que lo produce.

Pese a lo anterior los promotores de la Iniciativa apelan a las diferencias en su "administración" por el hecho de ser un combustible no-conventional y la necesidad de una mayor coordinación en su manejo que, suponen, no tendría Pemex, para apoyar una producción con inversión extranjera. Dadas estas peculiaridades se requiere perforar cientos de pozos simplemente para caracterizar el área con recursos potenciales y saber si puede generar los volúmenes y las utilidades que justifiquen una explotación masiva con miles de pozos. El éxito de la perforación es variable, por lo que a las explotaciones de shale se les conoce como "plays estadísticos", es decir, áreas de miles de hectáreas en donde el promedio de éxitos en el número de pozos perforados es el que justifica el negocio. Estas características son enarboladas por los cabilderos de la Reforma para apoyar su explotación fuera de Pemex por considerar que no tendría la flexibilidad y capacidad de rápida movilidad que requiere la producción del shale. Como es claro es una argumentación forzada y falaz.

Las reservas de lutitas (shale) y el dispendio de agua.

En el caso de México, diversos estudios indican la existencia de varios "plays" que en mucho superan las reservas actuales. Existen estimaciones hechas por Pemex que indican la presencia de volúmenes de shale gas similares al total de reservas 3P de gas natural convencional, y otras estimaciones hechas por analistas extranjeros que consideran que los recursos de shale gas podría ser 5 o 6 veces superiores a las reservas 3P de gas natural en el país. Sin embargo, esas estimaciones son sólo eso; cuando más las estimaciones oficiales de Pemex se apoyan en recursos prospectivos. A la fecha en México únicamente se han perforado 6 pozos exploratorios en formaciones de shale, por lo que se carece de información suficiente para hablar de un potencial probado de recursos y un programa de producción. Según información de Pemex, a través del IFAI, en los 6 pozos exploratorios se inyectaron 70 millones de litros de agua que equivalen al consumo diario de ciudades medias del país (como en Poza Rica, Jalapa, y Ciudad Victoria). En los casos del fracturamiento para explotación se calcula un volumen de 40 millones de litros por pozo.

Considerando que en el caso el shale oil y el shale gas en la iniciativa de Reforma Energética de México no toma en cuenta: sus características y problemáticas para su explotación, la inexistencia de reservas probadas en México, la falta de agua en la zona de recursos prospectivos pero, sobre todo, una evaluación a la luz de otras opciones energéticas y productivas en México. Realizar un cambio tan profundo como alteraciones sustantivas a la Constitución y a los derechos de propiedad de la Nación, por una alternativa tan cuestionable y cuestionada desde todos los puntos de vista, para el caso de México, no de EEUU, no es justificable totalmente y sería una irracionalidad y un despojo a la Nación.

Por otro lado, la independencia energética de Norteamérica, está lejos de alcanzarse y no es una idea que se haya comprobado, ya que a pesar del incremento en la producción por la explotación de las lutitas, actualmente la diferencia de importaciones de crudo en EEUU es alrededor de 8 millones barriles, con los



principales campos de lutitas en franca declinación. Como lo plantean expertos como Deborah Rogers²² y Arthur Berman²³.

Puede concluirse entonces, que no es necesaria ninguna modificación constitucional para la explotación del gas y crudo de lutitas (shale), toda vez que las cifras manejadas por la Secretaría de Energía, en base a estimaciones de la Agencia de Información de Energía de EEUU, se refieren a recursos prospectivos y no reservas cuantificables: En todo caso, nuestra propuesta es la de cumplir tres condiciones para su explotación: 1) Que existan reservas probadas. 2) Que sea necesario explotara estas reservas por la declinación de otro tipo de yacimientos. 3) Que se puedan mitigar los enormes daños ambientales, a través, de por ejemplo, tecnologías secas, que no utilicen las cantidades de agua que actualmente requiere el hydrofracking y que ya se desarrollan actualmente en laboratorios de pruebas.

Problemas Ambientales

El surgimiento del shale en los Estados Unidos ha venido acompañado de un debate creciente sobre las repercusiones ambientales que resultan de la explotación de este tipo de recursos. Las repercusiones principales son: los altos volúmenes de agua que se requieren para los fracturamientos de la lutita, la inyección de un gran número de químicos para facilitar la fracturación y la migración del gas hacia el pozo, las arenas alquitranadas y químicos que se agregan para mantener abiertas las fracturas, el riesgo de contaminación de los mantos freáticos, el riesgo de migración del gas hacia la superficie, las fugas y emisiones de metano a la atmósfera, algunos micro-sismos adjudicados a la explotación de la lutita y el daño a la superficie causado por los movimientos de máquinas, equipos e insumos, sólo por nombrar algunos.

Además existen las dudas sobre los efectos que las técnicas de producción (hydrofracking) pudieran tener sobre la hidrología local, el agua potable, filtraciones a mantos freáticos o pozos de agua. Es necesaria una regulación que haga frente a estos impactos sin que se incrementen los costos.

B. No Tiene Fundamento Económico-Financiero.

La iniciativa manipula los diagnósticos económicos financieros de Pemex y CFE, con un enfoque catastrofista para pretender justificar lo injustificable, es decir la extranjerización. En cambio, la Iniciativa elude reconocer que a lo largo de su historia Pemex ha logrado salir adelante frente a cualquier problema al grado de ser la "empresa" con mejores utilidades en el ramo petrolero a nivel mundial y la más altos ingresos, en general, frente empresas mexicanas, al grado de representar en promedio 40% del ingreso público federal, durante las últimas dos décadas. EN el caso de CFE es la segunda "empresa" en utilidades después de Pemex. Omiten también explicar cómo van a resolver la falta de los recursos que Pemex aporta. Los propagandistas de la Iniciativa sólo repiten las afirmaciones de la Iniciativa y evitan el verdadero debate.

²² www.shalebubble.org, documentos varios, Deborah Rogers 2013

²³ Foro sobre shale gas. Instituto Mexicano del Petróleo. 2013.



No es el caso del reconocido economista mexicano, ex investigador de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y expresidente del Consejo de Administración de Pemex, David Ibarra, quien por cierto, enfrentó la baja de los precios del petróleo cuando fue Secretario de Hacienda en la década de los años setenta²⁴. Ibarra hace una brillante y contundente evaluación de la pretendida reforma energética; escribe:

"Pese a las críticas y leyendas negras, Pemex es un organismo altamente rentable. Las utilidades antes de gravámenes sumaron 69 mil millones de dólares en 2012. Entonces, su deterioro y descapitalización tienen causas preponderantemente exógenas que no endógenas a la institución".

En realidad estas dos cuestiones están vinculadas en la medida que ha habido un provocado desmantelamiento de Pemex, encabezado por el Ejecutivo Federal y operado por altos directivos del organismo que, en conjunto, se han beneficiado de esa estrategia de deterioro y descapitalización de Pemex, la cual ha servido también para ocultar sus altas utilidades y poder presentarla como una institución económicamente incapaz. Precisamente para el Doctor Ibarra, hay dos cuestiones medulares, dos trabas para Pemex:

La primera es el régimen fiscal confiscatorio que grava pesadamente los ingresos netos de Pemex hasta llevarlo "técnicamente" a pérdidas (que significa alrededor de 35% de los ingresos del Gobierno Federal, es decir 7.7% del PIB). Y lo más grave de esto es que si Pemex pagará sólo el Impuesto Sobre la Renta (como lo va a hacer cualquier empresa) "habría que acrecentar la carga tributaria general en cerca de 30% de la recaudación conjunta del IVA y del ISR.

La segunda cuestión es "forzar a Pemex a extraer y exportar crudo al máximo posible a fin de aliviar los apremios del fisco y de la balanza de pagos, aún a costa de restar producción (inversiones) y abastos al mercado nacional (gasolina, gas) y del agotamiento de yacimientos que no intentan rehacer por carencia de recursos". Y aquí los datos son contundentes. Pemex es el 5º lugar mundial como productor de crudo, el 3º como exportador y el 17º como refinador (con una casi inexistente producción petroquímica). Esto es prueba del equivocado criterio de la política de extracción, exportación y uso de las reservas. En este sentido, para Ibarra la solución a los problemas no están es resquebrajar más a Pemex sino en atender y atenuar paulatinamente estos verdaderos problemas.

Pero la descapitalización de Pemex ha sido brutal y se ha producido de manera sistemática y deliberada desde hace tres o cuatro lustros. La anómala astringencia financiera a que se ha sometido, ha limitado grandemente sus instalaciones poniendo en riesgo, la sustentabilidad de la producción petrolera.

A fines de 1995, el patrimonio consolidado de Pemex ascendía a 82.6 miles de millones de pesos de 1993, ya en 2001 se había reducido a 33.8 miles de millones y en 2004 a 7.4 miles de millones para casi

²⁴Fue también director de Nacional Financiera, antes de ser Secretario de Hacienda y, en 1982, Director del recién nacionalizado Banco Nacional de México.



desaparecer en ejercicios siguientes. Pese a ello, no ha dejado de generar utilidades o márgenes amplísimos entre sus ingresos y gastos propios. Los rendimientos operativos han subido nueve veces a partir de 1995 y sus utilidades antes de impuestos, son de las más grandes de las compañías petroleras del mundo. Por otro lado, Pemex ha cedido la totalidad de sus rentas petroleras al fisco, al aportar casi 3 billones de pesos de 1995 a 2006. Pocas son las empresas petroleras en el mundo que generan tan altas utilidades y ninguna cubre impuestos directos tan elevados hasta generarle pérdidas. En el marco de un sistema impositivo mexicano, que está marcado por sus modestísimas recaudaciones y alta regresividad. La tributación apenas asciende alrededor del 11% del PIB, contra un promedio de 36% de países de la OCDE.

Si PEMEX ha aportado 687,000 millones de dólares de impuestos en los últimos doce años; si existen 2 billones de pesos en las Afores y se dispone de reservas en el Banco de México, de los cuales 63 mil millones están invertidos en el bonos del tesoro de los EU, que demuestra que es falso que la Nación no disponga de recursos propios para la explotación integral de los hidrocarburos, del gas, la refinación y la petroquímica.

Las limitaciones de ambos organismos son resultado directo y deliberado de decisiones a lo largo de tres décadas para privarlas de sus ingresos, negarles inversión y el desarrollo de sus instituciones de investigación y tecnológico, destruir deliberadamente sus capacidades de refinación y falta de inversión y destrucción técnica de plantas productoras de productos petroquímicos.

Estos algunos fundamentos económicos que demuestran como las utilidades de Pemex han sido mal invertidas y como se ha desmantelado al organismo:

- Es falso que la Nación mexicana no disponga de los recursos suficientes para llevar a cabo la explotación de los hidrocarburos. Del año 2000 al 2012, Pemex pagó 637,000 millones de dólares de impuestos al Estado mexicano.
- Los gobiernos han destinado estos ingresos petroleros al gasto corriente y no lo han invertido en la industria petrolera, ni en otras inversiones necesarias para el desarrollo económico.
- Los ingresos que aporta PEMEX cubren los impuestos que no pagan en México las corporaciones globales de capital nacional y extranjero.
- Es falso que se estén subsidiando los combustibles, si se toma en cuenta los impuestos que paga PEMEX. La importación de gasolinas es una consecuencia de la falta de inversión del gobierno mexicano. En los últimos 12 años se exportaron 7mil millones de barriles de petróleo, principalmente a Estados Unidos. Esta expoliación de nuestras reservas, las han reducido a tan sólo 14mil millones de barriles, que sostienen la producción actual 9 años.
- Durante años no se hicieron inversiones para exploración y restitución de reservas.
- Si tenemos reservas probadas para 9 años, es irracional proponer aumentar la plataforma de extracción para su exportación como petróleo crudo, en lugar de refinar aquí las gasolinas y transformar el petróleo en México mediante una industria petroquímica nacional.



- Las reservas probadas nacionales están ubicadas en su mayor parte en aguas someras del mar territorial mexicano, presentan costos de explotación bastante bajos, y por tanto son bafín codiciado de las empresas trasnacionales.
- La falta de inversiones en refinación y petroquímica es la causa de que ahora se importe el 50% de las gasolinas y 35,000 millones de dólares anuales de petroquímica.
- La política de apertura económica y la falta de inversión en la petroquímica del Estado mexicano, liquidaron a la industria petroquímica nacional, y han desaprovechado su potencial para generar un valor 60 veces mayor que la exportación de crudo.
- No se hicieron verdaderos gastos de inversión en la extracción de petróleo por PEMEX, sino que se les pagó a empresas extranjeras 176,000 millones de dólares en 12 años. Actualmente llevan a cabo el 70% de la exploración y extracción de crudo, lo que debería estar realizando PEMEX.
- Se contrataron Proyectos de Inversión de Impacto Diferido en el Gasto (PIDIREGAS), por 90,000 millones de dólares, pero a lo largo de 25 años se van a pagar 270,000 millones de dólares. En 2012 Pemex adeuda todavía 190,000 millones de dólares. Esta deuda incidirá en 10 dólares por cada barril que se extraerá en los próximos 20 años
- En el último sexenio se erogaron 25,000 millones de dólares para maquilar la refinación en los Estados Unidos. Lo gastado sería suficiente para invertir en dos refineries de alta tecnología y para mejorar las actuales de Pemex. Es falso que no es rentable construir refineries.
- Pemex ha invertido a través de contratos con empresas privadas más de 6,000 millones de dólares en exploración en Chicontepec y en Aguas profundas, sin haber logrado producción apreciable ni reservas probadas. Proyectos de muy baja rentabilidad y muy alta incertidumbre. Los únicos beneficiados han sido los consorcios extranjeros que participan en esos contratos.
- Se dice que no hay recursos para inversión en PEMEX y sin embargo se invirtió en Repsol por 1.7 miles de millones de dólares (que se devaluaron) en la empresa española REPSOL.
- PEMEX estableció empresas privadas en el extranjero, como empresas privadas (PMI), que son a través de las cuales se vende el petróleo, sin poder ser auditadas por el Congreso Mexicano.
- Durante treinta años se ha dividido a PEMEX, se ha despedido a sus ingenieros y expertos, se ha sofocado el trabajo del Instituto Mexicano del Petróleo y el Instituto Nacional de Investigaciones Eléctricas y el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.
- De manera deliberada no se da mantenimiento ni se cuida la operación de las plantas petroquímicas, y se han vendidos activos muy valiosos a precio de chatarra.
- PEMEX es ineficiente en la utilización de su personal operativo, con una gran corrupción en el otorgamiento de contratos, el robo de combustible de los ductos, el despacho incompleto en las estaciones de servicio.

En general, en la exposición de motivos de la iniciativa, se presenta a Pemex como incapaz de realizar las tareas que la Constitución les establece, tanto en lo económico, como administrativo y tecnológico. Hay que tomar en cuenta, que las restricciones presupuestarias a PEMEX y CFE. Sus finanzas están determinadas por instancias externas (la SHCP) que toman las decisiones fundamentales sobre sus tarifas, recursos de inversión y pago de impuestos.



Para Ibarra, la Iniciativa energética de Peña claramente, al modificar los artículos 27 y 28 constitucionales (y con ello quitar a la explotación petrolera la protección constitucional de ser estratégicas, reservadas al Estado), hará posible la inversión privada en la cadena productiva del petróleo, el gas la refinación y la petroquímica: “La consecuencia inevitable de eso será la dispersión de la renta petrolera, reduciendo los magros ingresos estatales en los años venideros”.

Esto, en el mediano plazo se traducirá en la privatización de Pemex, no solo de las utilidades sino incluso de sus instalaciones: *“En efecto, los empresarios privados no usufructuarán concesiones pero tendrán participación contractual en las utilidades generadas, después de recuperar íntegramente los costos”. Aunque se deja a leyes secundarias la fijación de esas participaciones y la posible creación de empresas público-privadas para cada proyecto significativo, es claro que la situación competitiva conjunta de Pemex resultaría erosionada frente a las de nuevos socios de los contratos de utilidad compartida”.*

“Aquí subyace una contradicción básica: la dificultad pronta de normalizar la pesadísima carga fiscal petrolera (aún disminuyendo los gravámenes y aumentando el reparto de dividendos) con el imperativo de hacer prontamente atractiva la inversión privada de nacionales y extranjeros. Ello llevaría a establecer regímenes tributarios disímiles, consistentes en aceptar contratos de utilidad compartida sujetos a obligaciones tributarias inferiores a las que cubre o cubriría el cascarón de Pemex. Buscando los renglones más lucrativos, paso a paso, se romperían más los encadenamientos productivos de los cuales depende la rentabilidad conjunta de las explotaciones petroleras y petroquímicas, sacrificando al consorcio más importante del país, el que históricamente ha validado la capacidad nacional de emprender grandes proyectos en beneficio general.”

La jurisdicción para la tributación de la inversión extranjera provocará que los ingresos fiscales sean menos de los que recibe Pemex y CFE.

La iniciativa no señala el problema de permitir a las empresas no pagar impuestos en México basándose en la doble tributación internacional. Para efectos del pago de impuestos por los contratos de “utilidad compartida” propuestos en la iniciativa, en el caso de los inversionistas extranjeros, éstos podrían solicitar aplicación de los beneficios de los Tratados para Evitar la Doble Tributación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 5o. de la LISR, cuando acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumplan con las disposiciones del propio tratado.

Es de suponerse que los extranjeros que inviertan en nuestro país obtienen beneficios económicos, que consisten en percibir hasta un porcentaje de los ingresos aportados por sus contribuciones, y percibir las ganancias por concepto de dividendos, y son objeto de convenios para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su protocolo.



Para la interpretación de los tratados para evitar la doble tributación celebrados por México, serán aplicables los comentarios del Modelo de Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal de la OCDE, del 21 de septiembre de 1995, en la medida en que tales comentarios sean congruentes con las disposiciones de los tratados celebrados por México, así como los artículos 31 y 32 de la Convención de Viena.

Para verificar cómo operaría la tributación de un inversionista norteamericano en estos contratos de inversión en materia energética, podemos analizar el Tratado celebrado entre Estados Unidos y México, publicado en el D.O.F. el 3 de febrero de 1994.

- Para el caso de ganancias, el artículo 13 señala que el inversionista extranjero sólo pagaría en México si hubiera tenido una participación accionaria de más de 25% de una empresa nacional.
- Para el caso de dividendos, el artículo 10 señala que el inversionista extranjero no pagaría impuestos en México si acredita que tiene establecimiento permanente situado en su otro país.
- El artículo 7 del Tratado con Estados Unidos para evitar la doble tributación, denominado "Beneficios empresariales", se considera que al contar con un establecimiento permanente, puede considerarse que la empresa extranjera participa efectivamente en la vida económica de ese otro Estado, en la medida suficiente para que quede sometido a su jurisdicción fiscal. Sin embargo, no define expresamente qué tipo de ingresos se pretenden gravar y al quedar tan amplia la indefinición, los ingresos que pretendieron gravarse como objeto del Tratado pudieran nunca quedar gravados.

Omite el análisis y fundamentación de las consecuencias fiscales.

Una deficiencia grave de la iniciativa es que omite el análisis y fundamentación de sus consecuencias económicas y su impacto en las finanzas públicas y para los contribuyentes nacionales, motivo que sería suficiente para su rechazo.

La posible aprobación de la reforma energética tendrá consecuencias de carácter fiscal. PEMEX es el principal contribuyente del país. Cada año aporta al fisco alrededor de un billón de pesos y, sus aportaciones representan entre el 35 al 40% del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Compartir las utilidades de la renta petrolera con empresas transnacionales traerá como consecuencia la disminución de las aportaciones de PEMEX a la hacienda pública. El resto de las empresas petroleras no pagarán en contribuciones lo mismo que hoy en día paga PEMEX al fisco. Para que las inversiones privadas sean rentables, la contribución fiscal de las empresas privadas debe ser menor a la que aporta actualmente PEMEX a las finanzas públicas. La consecuencia de ello implicará el incremento de los impuestos a los mexicanos, principalmente al IVA, pero también respecto a otras figuras impositivas.

Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público, ha señalado las características que tendría el régimen fiscal de PEMEX de ser aprobada la reforma constitucional energética: "PEMEX mantendrá los



recursos necesarios para cubrir sus costos de operación y de capital en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Segundo, se mantendría un esquema de regalías y derechos pero estos serían más moderados que los que PEMEX paga en la actualidad. Tercero, y reforzando el concepto de tratar a PEMEX como una empresa, las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos ahora estarán sujetas al impuesto sobre la renta. Finalmente, se tomaría una decisión sobre si los mayores recursos remanentes se reinvierten en la empresa o si una parte se transfiere al fisco a través de un dividendo²⁵.

Como claramente se ve, una importante finalidad de la reforma energética es su variable fiscal para reducir la carga impositiva de PEMEX y también de las empresas petroleras transnacionales. De concretarse ese objetivo el vacío fiscal resultante se cubrirá con nuevos impuestos que se seguirán imponiendo a los mexicanos, tal como ya sucedió en el la aprobación de la Ley de Ingresos de 2014, para "tapar el hoyo fiscal", se crearon impuestos nuevos a los alimentos endulzados, bebidas azucaradas, alimentos para mascotas y otros, ya que se ha calculado* que por cada \$390 mil millones (según estima el gobierno de inversión esperada en cada año próximo), el Gobierno perdería \$172 mil millones de ingresos, es decir por cada \$100 que inviertan las transnacionales extranjeras, se tendrían \$45 de hoyo fiscal²⁶.

Otras posibles consecuencias fiscales tienen que ver con la doble imposición internacional. Ésta se define como el resultado de la aplicación de impuestos similares en dos o más Estados por un mismo contribuyente, respecto a la misma materia imponible y por el mismo período de tiempo. Un medio para promover los intercambios de bienes y servicios y los movimientos de capitales se logra mediante los convenios o tratados que eliminan o reducen la doble imposición. Los tratados para eliminar la doble imposición fiscal entrañan la distribución de competencias fiscales entre los Estados para renunciar a la posibilidad de gravar los mismos hechos y las mismas personas en materia de establecimiento, regulación y exigibilidad de tributos.

México forma parte de las reglas de fiscalidad internacional de la OCDE en materia de doble imposición tributaria, ya sea para eliminarla o reducirla. Este organismo mancha cuatro posibilidades: 1) exención total; 2) exención con progresividad; 3) la imputación total; y, 4) La imputación limitada. Veremos a cuál método se adscriben las contribuciones fiscales de las grandes empresas petroleras que inviertan en México. Ellas lucharán para someterse a las reglas fiscales benignas y tratar de eludir una fiscalidad nacional severa, con lo que su aporte al fisco puede ser menor de lo que se piensa.

La renta petrolera sería apropiada por las corporaciones y bancos extranjeros.

Uno de los debates más importantes que se avecina y que servirá para juzgar si la reforma energética en curso es privatizadora o no, tiene que ver con la renta petrolera. ¿Qué es la renta petrolera? Podemos dar al menos dos definiciones aproximadas. La primera lato sensu entiende por renta petrolera el beneficio que el

²⁵ Cálculos realizados por el "Observatorio de Salarios de la UIA Puebla", Miguel A. López et al., 2013



Estado obtiene al restar del costo del barril de petróleo en el mercado internacional, que es aproximadamente y en este momento de cien dólares, del costo por su extracción, que es de aproximadamente diez dólares. Es decir, en términos gruesos, la renta petrolera equivale a noventa dólares que el Estado mexicano recibe por cada barril de petróleo y que destina al gasto público (de cada cien pesos del presupuesto de la federación cuarenta pesos tienen origen en la renta petrolera).

Los verdaderos beneficiarios de esta reforma, porque se apropiarán de la renta petrolera y de las ganancias de la explotación industrial de los hidrocarburos y del sistema eléctrico, son los siguientes:

- Los bancos extranjeros que financiarán a las transnacionales y recibirán intereses de la renta petrolera.
- Las corporaciones extranjeras que se van a apropiarse de la renta petrolera y de los mercados de energía en México, que generarán utilidades para sus accionistas, que provendrán de la renta petrolera.
- Las empresas tecnológicas y de maquinaria, que recibirán pagos superiores a los que se pagan en otros países, todo lo cual será pagado con parte de la renta petrolera.
- Los gobiernos y ciudadanos extranjeros, que recibirán impuestos pagados por las corporaciones que operen en México, que serán cubiertos con parte de la renta petrolera.
- Los ex servidores públicos mexicanos y un reducido grupo de empresarios mexicanos, que ya se han convertido en propietarios de empresas para recibir contratos que sustituirían a PEMEX y CFE, es decir la corrupción de funcionarios públicos y presidentes,

La segunda definición de renta petrolera es de carácter fiscal y señala que la renta petrolera se integra con la totalidad de las contribuciones fiscales que el Estado recauda por la explotación de los hidrocarburos. Ya dijimos que casi 4 de cada 10 pesos del presupuesto de la federación provienen de esa renta petrolera.

La cuestión pertinente consiste en preguntarse si esa apertura mantendrá los actuales niveles de renta petrolera que obtiene la nación mexicana vía la hacienda pública. Esto es, si las empresas transnacionales pagarán al Estado mexicano las mismas contribuciones fiscales que PEMEX, pues PEMEX es el principal contribuyente del país. Aporta más de un billón de pesos al año al fisco.

Es obvio que si se obliga a las grandes empresas transnacionales a pagar al fisco mexicano lo mismo que PEMEX, su margen de ganancia sería menor al que esperan obtener y, seguramente por ello, en esas condiciones no participarían con sus inversiones para extraer el crudo mexicano. Lo expuesto entraña que para que sea atractiva la inversión extranjera o nacional en materia petrolera, la carga impositiva de las empresas petroleras o de servicios debe ser menor a la de PEMEX, para que el negocio privado se produzca.

Lo anterior significa que el Estado mexicano reducirá, merced a la reforma energética que se propone, el ingreso fiscal derivado de la renta petrolera, misma que es constitucionalmente de la nación. Aunque se diga como justificación de la reforma, que recibiremos más recursos hipotéticamente por la venta de más petróleo al exterior.



Compartiremos la renta petrolera y pagaremos nuevos impuestos para completar lo que la hacienda pública ya no recibirá de PEMEX. Es un esquema injusto que privatiza los beneficios de la nación a favor de las empresas transnacionales que invertirán en el sector energético y, que socializa la carga fiscal entre los mexicanos para incrementar los beneficios de los grandes intereses económicos.

La renta petrolera no debe orientarse a cubrir el gasto corriente de las entidades, dependencias, poderes, órganos constitucionales u órdenes de gobierno como desgraciadamente ha ocurrido en la historia reciente de nuestro país. También se propone que se prohíba la constitución de fondos con los excedentes de la renta derivada de la explotación de los recursos naturales de la nación y, que se impida la integración de fideicomisos o cualquier otra figura análoga con los recursos derivados de la explotación de la renta petrolera.

La determinación del destino de la renta petrolera debe tomar en cuenta la perspectiva integral de su máxima explotación tecnológico-industrial, tanto para las generaciones presentes como para las futuras y, nunca estimar que los recursos naturales de la nación son simples materias primas o insumos primarios sino elementos para el desarrollo a mediano y largo plazo de la República. Se trata de una visión totalmente diferente a la del gobierno, pues éste está más interesado en los negocios y beneficios de las grandes empresas transnacionales que en el beneficio para la nación.

Los gobiernos mexicanos, principalmente los dos últimos, el de Fox y el de Calderón, emplearon la renta petrolera para gastarla en sueldos, burocracia y prestaciones a servidores públicos, lo que se llama gasto corriente. No ha existido una visión patriótica para destinar esa renta petrolera a la inversión productiva del país. El gobierno mexicano de Peña debería estar pensando y proponiendo, en lugar de privatizar la industria petrolera nacional, cómo orientar esos recursos, cómo emplearlos en el desarrollo de una industria nacional vigorosa en donde los promotores de la misma sean, por un lado, el gobierno mexicano y, por otro, los empresarios mexicanos nacionalistas.

Análisis de las iniciativas por parte del "Grupo Nuevo Curso en Desarrollo".

Este grupo es conformado por personalidades como el profesor emérito de la Facultad de Economía de la UNAM Rolando Cordera, el ex candidato presidencial Cuauhtémoc Cárdenas; los ex titulares de Hacienda, David Ibarra; de Programación y Presupuesto, Carlos Tello (y exembajador), y de la Contraloría, Norma Samanicgo²⁶; los exembajadores Jorge Eduardo Navarrete²⁷ y Eugenio Anguiano²⁸; investigadores Gerardo

²⁶ En su función como Secretaria de la Contraloría inició el proyecto que llevó a transparentar las licitaciones públicas a través de Internet, elaboró la Iniciativa para la creación de la Auditoría Superior de la Federación y formó parte de los Consejos de PEMEX, IMSS, NAFNSA y el INFONAVIT. Ha sido consultora externa del Banco Interamericano de Desarrollo, de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, de la Comisión Económica para América Latina, de la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica y de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en Brasil.

²⁷ Fue Subsecretario de Políticas y Desarrollo Energético de la Secretaría de Energía.

²⁸ Investigador Asociado del Centro de Estudios Internacionales de la Universidad de Harvard, y miembro de El Colegio Nacional de Economistas; de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística; de la Society for International Development; de la American Economic Association; de la Association for Asian Studies; de la Asociación Latinoamericana de Estudios de Asia y África; y miembro del Oxford Energy



Esquivel²⁹, Mauricio de María y Campos³⁰, Mario Luis Fuentes³¹, Ciro Murayama³², Leonardo Lomelí³³, entre otros.

En su estudio titulado: "Sobre las Propuestas de Reforma Energética"³⁴, señalan que:

"La reforma constitucional en materia energética, presentada por el Ejecutivo Federal, es "preocupante" porque propone privar a la industria petrolera nacional de su carácter estratégico para el país, con las consecuencias que ello conlleva, incluidas las derivadas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), subrayaron los integrantes del Grupo Nuevo Curso de Desarrollo, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)".

Agregaron que el planteamiento de Enrique Peña Nieto en esta materia pretende eliminar la exclusividad del Estado en la industria sin precisar en forma explícita e inequívoca el resto del entorno jurídico, y llamaron al Congreso de la Unión a no precipitar sus decisiones hasta que se conozca el alcance de las iniciativas y se dé un debate "serio y articulado".

Consideraron que los alcances y modalidades de la iniciativa presidencial carecen de una argumentación que corresponda a la magnitud de los cambios propuestos. "El debate ha comenzado en una situación de información insuficiente sobre las implicaciones de las reformas constitucionales, en especial en lo que se refiere a la transformación del régimen de propiedad y distribución de la renta petrolera, de las figuras de contratación y de otros aspectos clave que se encuentran a debate".

Sin que sea explícito, el documento reconoce que:

Seminar. Ha sido condecorado por los gobiernos de Polonia, Brasil, Argentina y Austria. Representante Permanente de México ante Naciones Unidas (Viena). Fungió como Representante Alterno de México ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

²⁹ Anteriormente, el Dr. Esquivel trabajó como Investigador en el Harvard Institute for International Development (HIID) de la Universidad de Harvard. También ha sido Investigador Visitante en el Fondo Monetario Internacional y el Banco de México y ha sido consultor para el Banco Mundial, el BID, la

CEPAL, la OCDE, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En 2010-11, el Dr. Esquivel fue Tinker Visiting Professor en la Harris School of Public Policy de la Universidad de Chicago.

³⁰ Director del Instituto de Investigaciones sobre Desarrollo Sustentable y Equidad Social de la Universidad Iberoamericana. Se ha desempeñado en diversos cargos, entre los que destacan: Subsecretario de Fomento Industrial en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; Director General de Promoción Fiscal en la SHCP y Director General de Inversiones Extranjeras en la Secretaría de Industria y Comercio. En su experiencia diplomática ha ocupado los cargos de Embajador de México ante Sudáfrica (2002/07); Embajador para Proyectos Especiales y Asesor de la Subsecretaría de Naciones Unidas en África y Medio Oriente; Representante Personal del Presidente de la República en el G-16; y, Director Adjunto y Director General en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (1992/97)

³¹ Actualmente dirige el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS, A.C.), un organismo de la sociedad civil dedicado a la investigación en los temas de desarrollo social y la promoción del cumplimiento de los derechos humanos y sociales en México. Miembro de la Junta de Gobierno de la UNAM.

³² Es miembro de la Academia Mexicana de Economía Política, de la junta de gobierno del Instituto de Estudios para la Transición Democrática, e integrante del comité editorial del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

³³ Actual Director de la Facultad de Economía de la UNAM.

³⁴ Sobre las Propuestas de Reforma Energética. Editado por la UNAM. Octubre de 2013.



“La necesidad de fortalecer PEMEX también es indiscutible, y debe ser atendida acudiendo a las mejores opciones para el desarrollo cercano y a largo plazo. Sin embargo, el criterio rector de una reforma energética no puede ser la continuidad de un enfoque que privilegia la extracción y exportación de petróleo crudo, en especial de yacimientos en aguas profundas o de nuevo tipo, ni las consideraciones inmediatas de atracción de capitales”.

Afirman que no es recomendable emprender esta reforma sin conocer las precisiones de la legislación secundaria:

“Como se ha hecho en otros temas, en este caso conviene que las modificaciones constitucionales se decidan con conocimiento suficiente de las modalidades concretas que adoptará la política petrolera, y en general la energética, en todas las etapas de su ciclo, así como sus interrelaciones con el sistema eléctrico y con todas las fuentes de energía. Es decir, con una clara definición de las rutas y alcances de la legislación secundaria que derivaría de las enmiendas a la Constitución”.

Esto, reconocen, no es mero “prurito de técnica legislativa, pues deja en duda mecanismos concretos tan importantes como aquellos por los que se decidirá la distribución de la renta petrolera entre el Estado y los particulares que podrían acudir a los mecanismos de contratación que eventualmente se adopten, poniendo en juego las valiosas fuentes de ingresos con los que, a causa de nuestra precaria fiscalidad, se siguen financiando tantos programas de desarrollo”.

Precisamente por esto también es fundamental definir acciones de transparencia, particularmente respecto a los tipos de contratación:

“Se requiera conocer “en detalle” el contenido, limitaciones y características de los contratos o concesiones a los que se abriría la puerta, ya que en “la discrecionalidad y opacidad reside el origen de la corrupción”.

La iniciativa en el sector eléctrico es insostenible.

Dice la iniciativa que con una cobertura de 98%, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se acerca al cumplimiento de su misión original. No obstante, crecen los reclamos de la sociedad por los altos costos de la energía eléctrica.

Este párrafo además de sugerir la desaparición de la CFE, oculta que los altos costos de la energía eléctrica no obedecen a ineficiencia de la CFE, sino a circunstancias ajenas a ella, como es la escasa disponibilidad de energéticos primarios de bajo costo, como el carbón y el uranio enriquecido.

No obstante, las cifras publicadas por la International Energy Agency indican que las tarifas eléctricas para el sector doméstico en México son las segundas más bajas de los países de la OCDE.



Por otra, la iniciativa afirma que las tarifas de la CFE no son competitivas a nivel internacional. Una comparación con nuestro principal socio comercial muestra que, aún con subsidio, en promedio nuestras tarifas son 25% superiores a las de los Estados Unidos de América, con diferencias mayores en segmentos clave de la industria y el comercio. Estos precios representan un freno a la economía mexicana.

La verdad es que según cifras de la International Energy Agency, de 25 países pertenecientes a la OCDE, sólo cuatro de ellos tienen tarifas industriales inferiores a las de México.

Ello a pesar de que la disponibilidad de energéticos primarios no favorece a nuestro sistema eléctrico, que basa su generación en buena medida en los hidrocarburos, cuyo precio por unidad calorífica es de las más altas.

Respecto de las tarifas residenciales, la iniciativa afirma que en el primer trimestre de 2013, las tarifas de la CFE fueron 14% menores a las equivalentes en Estados Unidos. Esta cifra comprende la tarifa Doméstica de Alto Consumo, que no cuenta con subsidio y es 149% mayor a la tarifa residencial promedio de ese país, así como las tarifas residenciales subsidiadas, que son 24% menores al equivalente en Estados Unidos, resultado que se logra con un enorme sacrificio de las finanzas públicas: el monto del subsidio asignado de 57 mil millones de pesos en el primer semestre de 2013 fue cercano al 0.75 por ciento del Producto Interno Bruto en el mismo periodo. No obstante, las tarifas eléctricas representan una proporción importante del gasto de las familias.

Si la tarifa residencial promedio de CFE es 14% menor a la correspondiente en Estados Unidos, aun incluyendo la tarifa de alto consumo, significa que si la tarifa de CFE representa una porción importante del gasto de las familias, es debido al bajo nivel de ingresos de dichas familias.

Afirma la iniciativa, que adicionalmente, las condiciones a las que está sujeta la CFE no le han permitido competir en igualdad de circunstancias para captar y mantener a los clientes más rentables, que son los grandes usuarios.

Efectivamente, CFE está compitiendo en desventaja. Por ende, lo que sucede es que se limita gradualmente su participación en la generación.

Afirma la iniciativa que actualmente, México cuenta con una capacidad efectiva de 63 Gigawatts. De dicha capacidad, cerca del 64% es operada por la CFE y el 36% restante por terceros bajo los esquemas inconstitucionales de Productor Independiente de Energía Eléctrica (PIE), autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, exportación y usos propios.

Según información de SENER la capacidad de CFE al cierre de 2012 es de 39.4 Gigawatts (GWh) y la de los Productores Independientes de Energía (PIE) es de 12.4 GWh lo que implicaría que los otros esquemas



tendrían 11.3 GWh. Aunque los esquemas de producción privada están contemplados en la Ley del Servicio Público de Energía, resultan violatorios al espíritu del artículo 27 constitucional, y han alcanzado niveles peligrosos.

La iniciativa afirma que la apertura limitada a la participación privada ha permitido a los actores privados contribuir a brindar seguridad energética al país, así como ofrecer mejores tarifas a sus clientes.

Por el contrario, el análisis económico de costos, indica que no es necesaria la participación privada para dar seguridad energética al país, pues la misma capacidad de generación pudo haber sido instalada por CFE, ya sea con recursos presupuestarios o mediante el esquema de Obra Pública Financiada.

Es falso que las empresas privadas ofrezcan mejores tarifas a sus clientes. Por el contrario, las tasas de interés que fijan a su capital de riesgo elevan el costo por concepto de inversión. De hecho se está subsidiando a estas inversiones, por los términos en los cuales se han firmado los contratos, tanto en lo que se refiere a la producción como a la transmisión de la energía.

Afirma la iniciativa, que la CFE tiene por mandato generar energía al menor costo, por lo que históricamente su operación ha privilegiado plantas de generación a base de combustibles fósiles; es decir, termoeléctricas, carboeléctricas, duales y ciclos combinados de gas natural.

Si bien a partir de los años noventa, la CFE incrementó significativamente la generación a base de ciclos combinados de gas natural, en 2012 el 20.7% de la generación para el servicio público se basó en tecnología convencional que consume combustóleo o Diesel, que son de cuatro veces a seis veces más caros que el gas natural y tienen mayor impacto ambiental.

Efectivamente, el mandato encomendado a la CFE en la Ley que decreta su creación, es satisfacer la demanda de energía del país, con criterios técnicos y económicos y sin fines de lucro y buscando el costo mínimo de suministro, y en función de la disponibilidad de energéticos primarios.

La utilización de plantas a base de combustibles fósiles se debe a que esos energéticos primarios son los de mayor disponibilidad en nuestro país y como el combustóleo, representan uno de los principales subproductos de las refinerías y debe ser aprovechado.

El incremento de la generación a base de gas natural se ha otorgado a los productores privados por decisión arbitraria de la SENER, quedándose estos con el beneficio del mercado. Las plantas de ciclo combinado a base de gas, que por su diseño presentan la mayor eficiencia termodinámica, podían haber sido asignadas a CFE, con costos de inversión menores, bajo el esquema de obra pública financiada, o con recursos presupuestario.



La iniciativa dice: Se estima que la sustitución de combustóleo por gas natural produciría ahorros sustanciales. Sin embargo, bajo el marco jurídico actual, la CFE ha enfrentado diversas dificultades a la sustitución de esta capacidad debido a sus propias restricciones de planeación, financiamiento y ejecución de proyectos.

Eso es falso, el proceso de planeación de CFE, que define el plan óptimo de expansión, señala la conveniencia de instalar prioritariamente ciclos combinados a base de gas. La SENER, que es la entidad que por normativa decide el esquema de financiamiento con que deben ejecutarse los proyectos de generación, ha determinado que dichos ciclos combinados se ejecuten con esquemas de Productores Independientes de Energía (PIE), a pesar de que los análisis económicos presentados por CFE indican la conveniencia de ejecutarse bajo el esquema de obra pública financiada, ello demuestra la decisión insensata de los gobiernos mexicanos de desnacionalizar la energía eléctrica, cediendo a presiones del banco Mundial y el FMI.

Perspectivas de la Reforma Constitucional.

Ibarra denuncia con claridad que la Iniciativa del PRI, menos que la del PAN, es la continuidad del proyecto neoliberal. Ambas ofrecen una salida pragmática cortoplacista: compartir la renta petrolera frente a las urgencias fiscales y de pagos externos. A cambio confía en recibir una inyección masiva de inversión extranjera, la que resolvería los estrangulamientos financieros y compensaría la recesión que ya se apunta en el horizonte mundial y en el nuestro, aún pasando por alto que el paradigma energético global parece estar próximo a cambiar. Ingenuo o mal intencionado pensar en una avalancha salvadora de recursos, a cambio del sacrificio de valores nacionales compartidos y, a mayor plazo, del aporte de la industria petrolera al desarrollo nacional.

En esencia, las propuestas de reforma sólo están parcialmente dirigidas a asegurar el abasto estratégico, suficiente, diversificado, sustentable, competitivo de energéticos a la población y a la economía del país. Por eso mismo, no se abarca el conjunto de los temas de la política energética y casi nada se dice en cuanto a utilizar -como en el pasado- la explotación de los recursos energéticos como palanca del desarrollo nacional".

Precisamente el problema principal es que Pemex ha dejado de tener como objetivo central de ser el impulsor del crecimiento económico, para convertirse en instrumento equilibrador de corto plazo del presupuesto público y de las cuentas externas. Los obstáculos principales de la revitalización de la industria petrolera, nacen de la ausencia crónica de una estrategia energética a largo plazo, como parte de las políticas públicas de desarrollo de seguridad nacionales. En cambio, el abasto doméstico de energéticos crecientemente se satisface con importaciones de gasolinas, gas y petroquímicos y que su significación sigue siendo importante en la balanza de pagos.

Conjuntamente, está la extracción indiscriminada de las rentas petroleras, para sanear desequilibrios de las finanzas públicas, olvidando que la producción de hidrocarburos, requiere de inversiones continuas y



cuantiosas para compensar la declinación natural de los yacimientos y en refinación y petroquímica para añadir el valor agregado.

Respecto a los países petroleros, algunos utilizan las rentas de los hidrocarburos como pivote del desarrollo de las economías (Arabia Saudita, Rusia, China), para su industrialización (China, Noruega, Indonesia, Brasil), del cumplimiento de objetivos distributivos (Venezuela, Nigeria, China, India, Noruega, Irán), de satisfacer metas geopolíticas (Arabia Saudita, Venezuela, Brasil), o de mantener tasas impositivas anormalmente bajas como es el caso de México.

Lejos de su fortalecimiento, la iniciativa conduce de manera necesaria a la supresión de PEMEX como organismo -no empresa- del Estado mexicano, así como de la Comisión Federal de Electricidad, para convertirlos en entidades administradoras de la explotación de los hidrocarburos y para el despacho de la electricidad; en tanto que las actividades sustantivas que hoy realizan ambos organismos públicos del Estado mexicano, serían realizadas por corporaciones extranjeras.

La aprobación de esta iniciativa conduciría necesariamente a la disminución del aporte de renta petrolera y de utilidades de la industria energética como ingresos públicos; y por lo tanto al aumento de los precios de los combustibles y tarifas eléctricas.

Lejos de disminuir costos, en realidad éstos se aumentarían. La razón de lo anterior, es que si esta iniciativa fuese aprobada; la renta petrolera y el beneficio de la explotación de las redes de generación, transmisión y distribución de electricidad; de manera necesaria pagarían los intereses de los préstamos bancarios contratados por las corporaciones extranjeras a mayores tasas de las que paga el gobierno mexicano; pagarían los dividendos de los accionistas de las corporaciones privadas; pagarían con sobreprecio las actividades operativas de las empresas, como actualmente sucede, en relación a los precios de estos servicios en el mercado estadounidense; y pagarían los impuestos de las corporaciones extranjeras en sus países de origen, sin pago de impuestos en México, en virtud de los tratados existentes que prohíben la doble tributación.

La disminución de estos ingresos fiscales, lejos de dar competitividad a la economía nacional, le obligarían a políticas macroeconómicas restrictivas del crecimiento y desarrollo económico, como única vía para mantener un precario equilibrio en las finanzas públicas, la balanza comercial, el déficit de cuenta corriente y la inflación.

Las limitadas reservas de las que dispone la Nación obligan a un uso racional, inteligente, estratégico, justo y sustentable, lo que es contrario al propósito de la iniciativa, de aumentar su extracción y exportación como petróleo crudo.



Este objetivo de aumentar la extracción y exportación no sólo es irracional ante la evidencia de que México dispone de reservas probadas de sólo 14,000 millones de barriles de petróleo; sino que lanza a la Nación al vacío y la irracionalidad de promover cambios constitucionales para lograr este propósito.

La posibilidad de comprobar mayores reservas probadas de petróleo y gas, de ninguna manera justifican su explotación por empresas extranjeras, sino que por el contrario, obligan a su utilización racional, óptima y sustentable, de manera directa, por el Estado mexicano.

Lejos de promover la competencia y la eficiencia económica, la privatización de los ferrocarriles, la telefonía, la televisión de Estado, la explotación de la minería, el rescate de los mexicanos de los bancos en quiebra y su venta a bancos de propiedad extranjera, entre otros; demuestra que se sustituyeron actividades y empresas públicas, por intereses privados monopólicos, que abusan técnica, económica, política y socialmente de estas concesiones, en perjuicio de la economía, la equidad y la justicia social.

Análisis del Dr. Arturo Huerta sobre el nuevo régimen fiscal de Pemex y la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

Por su parte, el Jefe de Posgrado de la Facultad de Economía del UNAM, el Dr. Arturo Huerta González, hizo un análisis muy preciso y revelador de la propuesta de Reforma Constitucional precisamente se ocupó del analizar lo que sucedería con el nuevo régimen fiscal de Pemex y la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y analizar qué es lo que ha pasado, y sucederá con la renta petrolera³⁵.

Para él es fundamental comprender lo que Pemex ha representado para el país, al grado de imaginar que pasaría si no tuviésemos la industria petrolera; saber el impacto en las finanzas públicas, considerando que el 33% de los ingresos del sector público provienen del petróleo; los efectos en el sector externo, tomando en cuenta la importancia que las exportaciones petroleras tienen dentro de la balanza de comercio exterior; y también, analizar qué sería de las reservas internacionales y del tipo de cambio, si no tuviésemos petróleo. A lo largo de su exposición fue respondiendo estas cuestiones.

-“Pues lógico, estaríamos más subdesarrollados de lo que estamos. Los empresarios no tendrían las canonjías tributarias que han venido teniendo por décadas. Tendríamos un contexto, de recesión, inflación, devaluación”.

-“Si México ha venido manteniendo estabilidad macroeconómica, estabilidad cambiaria en los últimos años, en gran medida ha sido gracias a los altos precios internacionales del petróleo, y que México es un país exportador. Entonces, repito, la industria petrolera juega un papel muy importante en lograr la estabilidad macroeconómica, la disciplina fiscal, en mantener bajos déficit de comercio exterior en materia de reservas internacionales y mantener la estabilidad en el tipo de cambio y la baja inflación”

³⁵ Participación en Foro del PRD en el Senado del 4 de noviembre de 2013.



-“Resulta que al dejar de lado la esfera productiva, o sea, hoy día México tiene menos industria, menos agricultura, menos economía formal de la que teníamos hasta el 80, y hemos caído en una situación de alta vulnerabilidad en torno al comportamiento de variedades externas, entre ellos el petróleo, es decir, dependemos de cómo le vaya en el precio, de cómo le vaya en las exportaciones, de cómo le vaya en las finanzas públicas, cómo le vaya al sector externo, cómo le vaya al tipo de cambio, cómo le va a la economía mexicana”.

-“Ahora, la cuestión es, de que al financiarse el gobierno de los ingresos petroleros, donde más del 70 por ciento de los ingresos de PEMEX van a financiar finanzas públicas, ha descapitalizado a dicho sector, a dicha empresa, y la ha sobre-endeudado. Entonces, PEMEX no tiene condiciones para incrementar la inversión, para modernizarse, para incrementar las reservas, para invertir en refinerías, en petroquímicas y potenciar, dicho sector”.

-“Pero resulta, que, ahí está, lo fallido de la reforma (fiscal) aprobada en el sentido de que no o por más progresividad que se dice que tiene en absoluto, no va a recaudar lo que esperaba, y luego menos va a recaudar en un contexto de contracción económica, porque la recaudación depende del comportamiento del ingreso de las empresas-individuos; si no crece el ingreso de las empresas-individuos disminuye la recaudación tributaria, por más que se aumente la tasa sobre el Impuesto Sobre la Renta, verdad, para llegar la tasa 35 por ciento, pero un 35 por ciento es diferente a 200 que sobre 100, y el ingreso nacional está disminuyendo; y el disminuir el ingreso nacional pues finalmente el gobierno va a terminar recaudando menos”.

-“Y, hay un problema de crecimiento de la deuda interna y externa, se aprobó una deuda, un endeudamiento adicional,... eso va a presionar sobre las finanzas públicas”.

-“Entonces, el gobierno plantea un nuevo régimen fiscal a PEMEX para librar recursos para que pueda invertir, pero resulta de que de hacer eso le va a comprometer más sus finanzas públicas, porque el gobierno terminaría recaudando menos de PEMEX, y en un contexto de estar recaudando menos por la contracción de la actividad económica presionaría sobre su déficit fiscal, y mandaría señales negativas sobre los mercados financieros internacionales”.

“Entonces, no por nada se plantea la Reforma Energética, encaminada a qué, pues a atraer inversión extranjera para incrementar la producción y exportación de petróleo, y vía incremento en la producción y exportación de petróleo, así el gobierno tratar de recaudar más”.

-“¿Entonces, a dónde nos ha llevado este modelo económico en el cual hemos estado? Donde no se generan condiciones endógenas de acumulación y crecimiento y donde el gobierno se ha sobre-endeudado en gasto corriente, y no de incremento de inversión, y al no incrementar la inversión no incrementa la capacidad productiva y al no incrementar la capacidad productiva, y al no incrementar la capacidad productiva no incrementan los ingresos tributarios”.



-“Es decir, la deuda en sí no es mala, siempre y cuando se encamine a incrementar la capacidad productiva para incrementar el ingreso en las clases individuos, y así el gobierno recaudar más para poder pagar esa deuda”.

-“Ahora, la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos incluye derechos, regalías, impuestos y deberá de generalizarse para aplicar por igual a todos los jugadores de la industria incluyendo a PEMEX. Se establecen regalías básicas en que el estado recibe un monto directo de utilidades, PEMEX también, pago de Impuestos Sobre la Renta Sobre Utilidad Normal que genera y de esta manera, nos dicen, tendrá mayores utilidades, tomando en cuenta que se van a reconocer sus costos totales que serán deducidos antes del pago de impuestos”.

“Ahora, nos dicen que el remanente de los derechos que pagará PEMEX por hacer reinvertido o transferido al presupuesto como si fuera un dividendo. La cuestión es, de que la misma ley establece que el dividendo estatal que se entregará al gobierno por parte de PEMEX nos dicen, dice: “...El monto del dividendo tiene que ser calculado con el objetivo de no generar desequilibrio en las finanzas públicas...”. Es decir, si este dividendo que PEMEX le transferiría al gobierno ese insignificante que no venga a contribuir a equilibrar las finanzas públicas, pues resulta que a PEMEX le va a exigir que transfieras más”.

“Entonces, finalmente este excedente que supuestamente vendría a fortalecer la capacidad de inversión de PEMEX, no va a ser tal. O sea, el gobierno, lo hemos visto, su preocupación es el equilibrio fiscal a través de las finanzas públicas, y por lo tanto, seguirá este proceso de descapitalización de PEMEX, si generarle su capacidad de inversión para encarar el proceso de competencia al cual estará sujeto, en el momento el cual se abra dicho sector a la inversión privada nacional y extranjera....seguirá este proceso de descapitalización de Pemex sin generarle su capacidad de inversión para encarar el proceso de competencia al cual estaría, estará sujeto en el momento en el cual se abra dicho sector a la inversión privada nacional y extranjera”.

“Entonces por lo tanto de ahí que la reforma energética, surge la pregunta: ¿serán salvavidas de las finanzas públicas y del sector externo como el gobierno plantea en el sentido de que vendrán a incrementar la producción y exportación de petróleo y así el gobierno va a recaudar más y que estas mayores inversiones, mayores exportaciones de petróleo van a mejorar las finanzas del sector externo? Veamos, la cuestión es que la renta petrolera, la riqueza petrolera pasa a ser, pasará a ser repartida entre los participantes en dicho sector, o sea, no vienen de gratis. La inversión extranjera no viene a nuestro país a resolver los problemas que los nacionales hemos sido incapaces de resolver, ellos vienen por la riqueza del país, ahí tenemos una banca extranjerizada que harán aquí lo que no harán en su lugar de origen”.

“Se nos dijo que íbamos a ir al primer mundo con el Tratado de Libre Comercio, y si bien las exportaciones han crecido, las importaciones han crecido mucho más, hoy ya tenemos menos industria, menos agricultura, menos economía formal de la que teníamos antes del Tratado de Libre Comercio. Se nos dijo que con la liberación financiera México iba a hacerse de recursos para incrementar los créditos, abaratarlos, para impulsar la dinámica económica. Ahí tenemos una banca extranjera que gana lo que quiere y no otorga créditos al sector agrícola, otorga más créditos al consumo que a la industria manufacturera,



tenemos una banca totalmente disfuncional. Con la reforma laboral también nos dijeron que iban a incrementarse el empleo, ahí tenemos tasas de subempleo creciente. Y con esta reforma energética, con esta nueva Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos nos dicen que Pemex va a ser más competitivo, que el país va a tener menores precios de gasolina, de gas, de petroquímicos, que la industria en conjunto va a ser más competitiva, en absoluto”.

“Y el problema es que con este nuevo régimen fiscal donde se le bajen los impuestos a Pemex por la perspectiva de bajarle, como se dijo..., también a las empresas nacionales pues lógico, la única viabilidad que el gobierno tiene para incrementar su recaudación es que aumente el volumen de la producción y de las exportaciones de petróleo, lo cual llevará a que, a que se acaben las reservas en un corto tiempo posible”.

“¿Qué hay con respecto a la venta petrolera? Se contempla que la venta petrolera por parte del Estado contará con dos mecanismos: uno, la regalía que se calculará en proporción de los ingresos por ventas y el porcentaje de utilidades que se destinará por cada contrato, y si por un lado está el régimen fiscal, aplicable a Pemex, y por otro lado el régimen de ingresos derivados de la aplicación de los contratos de utilidad compartida. La cuestión es, de que por más que se nos dice que la renta se incrementará pues va a ser una proporción mínima e relación a la mayor renta de riqueza que se llevarán las empresas transnacionales participantes en dicho sector. El gobierno no requiere de la participación del sector privado en la exploración, explotación de la industria petrolera, Pemex es altamente rentable”.

“Entonces es una decisión política, es una decisión de proyecto de nación instrumentar políticas económicas para preservar los recursos estratégicos a favor de la nación, y de ahí, repito, que perfectamente Pemex puede ser desarrollado a partir de gasto... deficitario. Los expertos en tecnología petrolera han dicho que perfectamente nuestro país podría desarrollar esa tecnología en aguas profundas en el lapso de tres, cuatro, cinco años, que ahorita, repito, no es urgente empezar a invertir en aguas profundas, hay todavía margen de maniobra para en aguas terrestres y someras seguir explotando el petróleo”.

“Entonces qué más que abrir Pemex a la inversión extranjera para tener esa entrada de capitales que se requiere para mantener, el proceso de globalización y mantener estable la moneda a favor de quien la controla, que es el sector financiero”.

“Nos dicen que el destino de la renta petrolera vendrá a incrementar el potencial del país, ¿a dónde se ha ido y a dónde se seguirá yendo? A gasto corriente, ¿por qué? Porque el gobierno ni tiene mecanismos de recaudación por los bajos impuestos y por la elusión, evasión fiscal que sigue, no tiene mecanismos para flexibilizar la política monetaria, cambiaria y fiscal a favor del crecimiento económico. Entonces seguirá dependiendo de los ingresos petroleros para financiar su gasto público...”



5. LA INICIATIVA TRAICIONA LOS INTERESES NACIONALES, PROFUNDIZA LA CORRUPCIÓN Y CARECE DE FUNDAMENTOS SOCIALES Y DE LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA.

La teoría y la historia han demostrado cómo una ley puede ser legal pero no legítima y que en esa situación los ciudadanos han tenido y tienen el derecho oponerse, no sólo en la conciencia, sino a la desobediencia civil e incluso resistirse para cambiar de régimen. Es claro que la estrategia con la que se ha venido legislando, sin considerar a los ciudadanos ni un debate real. No ha quedado espacio para que la sociedad sea realmente escuchada. Hay una dictadura mediática en contubernio con las cúpulas de este país, sin ningún sentido social. Así, el único camino posible para que el proceso legislativo, en particular esta Iniciativa de reforma energética es la consulta popular como el único mecanismo que para legitimar cualquier decisión de este nivel de importancia nacional.

Tomando en cuenta, que las encuestas como: la que realizó el Centro de Estudios sobre la Opinión Pública (CESOP), de la Cámara de Diputados, en julio de 2013, revelan en el estudio de opinión "Pemex y la Reforma Energética" que el 54% de los encuestados está en desacuerdo con la participación de la inversión privada en la industria petrolera, contra el 36% que dijo estar a favor del tema. También se reveló que el 73% de los encuestados, consideró que es mejor que Pemex desarrolle tecnología para explotar pozos en el mar profundo, contra 24% que está de acuerdo en que la paraestatal se asocie con empresas petroleras extranjeras.

Por lo que esta, como otras encuestas que han realizado Forbes, Excelsior, y las que se mencionan en este trabajo, etc., establecen el rechazo de la mayoría de los mexicanos sobre el tema total de la futura Reforma Energética, que abriría el sector petrolero a la iniciativa privada, específicamente a las empresas transnacionales.

A. La tesis de traición a la patria.

Para defender los recursos del petróleo, de los hidrocarburos, de la petroquímica básica y de la electricidad, tenemos algunos recursos, tanto jurídicos como políticos. Entre los jurídicos a nivel interno, podemos mencionar el juicio político y las denuncias por traición a la patria; Entre las políticas, están todas las formas de desobediencia y resistencia pacífica sobre las que la filosofía política ha abundado desde hace siglos.

Aunque el marco jurídico nacional promueve la impunidad de los mandatarios mexicanos, asunto que debería ser parte de una reflexión para una futura reforma constitucional, siempre existen resquicios que podemos utilizar para evitar. Según el segundo párrafo del artículo 108 de la Constitución, el Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

El Código Penal Federal define la traición a la patria en los siguientes términos:



Artículo 123.- Se impondrá la pena de prisión de cinco a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos al mexicano que cometa traición a la patria en alguna de las formas siguientes:

I.- Realice actos contra la independencia, soberanía o integridad de la Nación Mexicana con la finalidad de someterla a persona, grupo o gobierno extranjero;

En el caso de las propuestas de Peña Nieto y del PAN no solo se viola el núcleo axiológico de la Constitución, sino que proponen que la renta petrolera y otros beneficios derivados de la explotación del petróleo, hidrocarburos, petroquímica básica, y electricidad, se compartan con personas, grupos e intereses extranjeros, cuando esos recursos son exclusivos de la nación y solamente pueden ser administrados y controlados por el Estado a través del sector público. Peña Nieto y el PAN quieren que las grandes empresas petroleras del extranjero realicen funciones exclusivas del Estado. Al hacerlo, someten a las industrias petrolera y eléctrica nacionales a las decisiones e intereses económicos y políticos del exterior, se compromete nuestra independencia, soberanía y hasta la integridad de nuestro territorio. Todas esas conductas, pueden constituir actos de traición a la patria porque hacen de México un país cada día más dependiente y sometido al exterior.

Cualquier presidente en México, a la luz del artículo 108 de la Constitución, también puede ser acusado por delitos graves del orden común. En el ámbito federal, el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales determina cuáles son los delitos graves: ciertos tipos de homicidio, el espionaje, el terrorismo, el genocidio, etcétera. En el ámbito local, cada entidad federativa y el Distrito Federal indican, en sus normas penales, aquellos delitos considerados como graves.

Las iniciativas del titular del ejecutivo federal y del PAN se oponen, desde nuestro punto de vista, a diversos preceptos a la Constitución que constituyen decisiones políticas fundamentales y, se presentaron para beneficiar al capital privado principalmente de otros países, para someter a las industrias petrolera y eléctrica nacionales, que son áreas estratégicas y exclusivas del Estado, a los intereses extranjeros y en detrimento de la Nación.

B. Redes de corrupción.

-Caso: Los negocios de funcionarios y ex funcionarios del sector energético como motor de la reforma energética (casos de corrupción).

Uno de los motores que se han identificado para la promoción de la reforma energética, es la organización con la que ya cuentan funcionarios y ex funcionarios de Pemex para la realización de "enormes negocios" al amparo de las modificaciones constitucionales y legales de la Reforma Energética.

La prensa nacional e internacional ha documentado ampliamente los casos de empresas en las que intervienen personajes como: Georgina Kessel, Jesús Reyes Heróles G.G., Carlos Sacristán Ruiz, Juan J. Suárez Coppel, Luis Ramírez Corzo, Luis Videgaray y Emilio Lozoya entre otros.



En el caso de Georgina Kessel, es bien sabido que ocupa un lugar en el Consejo de Administración de Iberdola, empresa española, que ha sido la mayor beneficiaria de la privatización del la generación en el sector eléctrico y que sin duda ella favoreció en su periodo como secretaria de Energía.

Los Ramones (Ienova y Protego)

Sin embargo el esquema organizativo para los negocios, se basa en la participación actual en proyectos, es el caso del gasoducto Los Ramones en la que participa la empresa Ienova Infraestructura Energética a través de la empresa denominada Gasoductos del Noreste S. de R.L., filial de Gasoductos de Chihuahua, coconversión de aquella con Pemex Gas y Petroquímica a la que se le realizó la asignación directa de la fase I (800 millones de us dólares) y el 29 de octubre de 2013, Pemex anunció en su página web: que con una inversión estimada de 1,052 millones de dólares, se construirá Ramones Norte, una de las partes en que se dividió la 2ª. fase, que abarca 441 kms de ducto y dos estaciones de compresión, entre Los Ramones, Nuevo León, y San Luis Potosí. El desarrollo de este trayecto estará a cargo de las empresas TAG Pipelines (filial de Mex Gas International, grupo propiedad de Pemex-Gas y Petroquímica Básica) y Gasoductos de Chihuahua, también filial de PGPB asociada a Gasoductos de Chihuahua. Se estudia cómo se construirá la parte denominada fase II, Ramones sur. El presidente del Consejo de Administración de Ienova es Carlos Ruiz Sacristán (ex director de Pemex y ex Srio. de Comunicaciones y Transportes) y hasta hace poco figuraban en su página web, Jesús Reyes Heróles y Pedro Aspe, como integrantes del Comité de Auditoría. El estudio de financierización de este proyecto, lo realizó la empresa Evercore Protego a cargo de Pedro Aspe y en la que trabajó antes de ir a la sria. De Finanzas del Edomex., Luis Videgaray, actual srio.de Hacienda.

Los grandes aliados en la estrategia de financiamiento y apertura

Como ha dicho la revista Proceso repetidamente: Pedro Aspe, accionista del fondo de inversiones Evercore Partners que adquirió en septiembre de 2012, el 20 por ciento de la compañía Diavaz DEP, y otros ex funcionarios, aparecen en documentos elaborados por consultores de Estados Unidos en septiembre de 2012 como "nuevos agentes financieros" y "jugadores claves" en la apertura del sector energético mexicano a la inversión extranjera.

En septiembre de 2012, Alex Murphy, especialista en pronósticos financieros, presentó en Boston ante inversionistas de las grandes compañías petroleras un documento titulado "*Strategic FP&A in the Oil & Gas Industry...The Mexico Case*" que reproduce los escenarios optimistas de ingresos y utilidades de Pemex, a partir de un diagnóstico elaborado por la propia paraestatal en julio del mismo año.

Este diagnóstico ubica a Pemex como la empresa número 14 en el mundo por su nivel de ingresos (más de 100 mil millones de dólares anuales en ventas), en el número 13 por sus reservas en crudo y con un índice de utilidades anuales de 77 mil millones de dólares, que desmiente los escenarios catastrofistas que planteó el actual titular de Energía, Pedro Joaquín Coldwell, en la presentación de la iniciativa de reforma energética del gobierno de Enrique Peña



A partir de este documento, el especialista Murphy reelaboró una propuesta que destacó la alta rentabilidad de Pemex, en comparación con otras compañías extranjeras y advierte que los grandes aliados en la estrategia de financiamiento y apertura serán personajes como Aspe, Ramírez Corzo y Reyes Heróles. Este análisis circuló entre congresistas y empresarios norteamericanos.

Oro Negro

Acaba de ser denunciada por la prensa (Reporte Índigo del 4 de noviembre de 2013), la participación de ex directores de Pemex, en la renta de 9 plataformas petroleras autosumergibles construidas en Singapur por la empresa Keppel Fels, a través de la empresa Oro Negro cuyo accionista más connotado es Luis Ramírez Corzo, ex director de Pemex, el director general de Oro Negro es Gonzalo Gil White, hijo del ex Srío. de Hacienda Francisco Gil Díaz (2000-2006), figuran también entre los inversionistas, Juan J. Suárez Coppel ex director de Pemex, Gilberto Perezalonso ex vicepresidente de Televisa y Alberto Cortina dueño de la constructora española ACS asociada al grupo OHL, donde trabajó Emilio Lozoya el director de Pemex, hasta el año pasado.

Las plataformas serán entregadas en su totalidad a Pemex en 2015, serán rentadas, no compradas, por 10 años, sirviendo Oro Negro como intermediaria, se sabe que por las primeras plataformas, Pemex pagará 50 mil dólares diarios, es decir 54.7 millones de dólares por los 3 años en los que se rentará a Pemex. Por lo que Oro Negro ganará 19 millones de dólares y se quedará con la plataforma para seguirla rentando, el esquema sería similar para las otras 8 plataformas, por lo que se causaría un grave daño patrimonial a Pemex, ya que lo más conveniente sería adquirir esas plataformas y así poder asegurar su uso ilimitado.
Adrián Lajous

Otro caso emblemático, es del ex director de Pemex y ex funcionario de la Secretaría de Energía, Adrián Lajous, que aprovechando el cargo que tuvo, ha incursionado en los negocios petroleros, dice Reporte Índigo del 2 de octubre de 2013: Las empresas asociadas con ex funcionarios del sector energético están insertas hasta la médula de Pemex. Sin que aún se apruebe una reforma constitucional, algunas de estas compañías consiguieron contratos que les permiten acceder a información de la petrolera, considerada por especialistas como un activo tan valioso como las reservas. Se ubican en áreas estratégicas del sector energético, como la industrial, termoeléctrica, petroquímica, de almacenamiento y transporte por tanques. Entre las contratistas "consentidas" de Pemex hay cinco que entraron al círculo de la información privilegiada: la consultora McKinsey and Company, la empresa de servicios Schlumberger, la minera y acerera Ternium, la fabricante Trinity Industries y la proveedora de petroquímicos Beta.

Todas tienen algo en común. En sus consejos directivos ha figurado el exdirector de Pemex de 1994 a 1999, Adrián Lajous Vargas. Desde su salida del gobierno en diciembre del 2000, Lajous se convirtió en un consultor privado. Fue asesor de energía del banco Morgan Stanley, que ahora respaldará financiamientos para los nuevos negocios que vendrían con una reforma de apertura.



Se considera que Lajous ha contribuido precisamente a que empresas privadas y extranjeras participen en contratos millonarios con Pemex de donde obtienen información estratégica. Tal es el caso de McKinsey and Company, con casa matriz en Houston. Trabajó con ellos desde el 2000 hasta septiembre del año pasado.

Desde 2002 Lajous forma parte del Consejo de Administración de Schlumberger, una proveedora de material de perforación y sistemas de información para petróleo, con oficinas centrales también en Houston, Texas.

En los registros públicos del IFAI evidencian que las filiales de Schlumberger en México han firmado 322 contratos con PEP, 26 con el Instituto Mexicano del Petróleo, ocho con la Compañía Mexicana de Exploraciones, cuatro con la Comisión Federal de Electricidad y tres con PMI Comercio Internacional.

En 2010 ya Schlumberger se ostentaba como el contratista más importante de la petrolera, según publicó La Jornada.

Conclusión

Varios de estos personajes mencionados, participaron en los foros del Senado, para defender la modificación a los artículos 27 y 28 constitucionales, con múltiples pero inverosímiles argumentos.

Como dice el jurista Manuel Barquín³⁶: "El problema de la corrupción no está monopolizado por el sindicato. Son los empleados sexenales, que pueden ser de cualquier partido político. Ellos se dedican a hacer ahorros difíciles de explicar. La corrupción de funcionarios es más peligrosa que la corrupción del sindicato. Es decir esta viene desde las esferas más altas del gobierno, desde la misma presidencia de la República".

La revelación que hicieron los diarios Wall Street Journal, Reforma y Bloomberg el 7 de noviembre de 2013, acerca de los acuerdos previos entre supuestamente miembros del PAN y el gobierno de EPN, para otorgar a las trasnacionales petroleras contratos de producción compartida y licencias para la explotación de los hidrocarburos, confirman estos arreglos cupulares, ya que dos de los personajes mencionados, Adrián Lajous y Luis Ramírez Corzo, promovieron este tipo de contratación en los foros del Senado.

-Filtraciones en medios Estadounidenses de negociación sobre Contratos para sacar adelante la Iniciativa

³⁶ Foro El futuro de México y la Reforma Energética. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 2013



Según la información que dieron los diarios: Wall Street Journal en su artículo "Mexico seeks deeper revamp of energy sector" que aunque se tradujo como que México busca una reforma energética más amplia, su significado en inglés, más bien significa profundizar la modernización para sacar más provecho (sangrar más), Reforma y Bloomberg el 6 de noviembre de 2013, hay acuerdo previos entre algunos miembros del PAN y el gobierno de EPN, para otorgar a las transnacionales petroleras contratos de producción compartida y licencias para la explotación de los hidrocarburos. Esto sin duda cambia todo el discurso que ha dado el gobierno sobre la Reforma Energética, demostrando su falacia, ya que según esta información, se otorgarían contratos de producción compartida (PSA o PSC por sus siglas en inglés) para los yacimientos de mayor riesgo y alcance, así como licencias especiales de producción para yacimientos de lutitas (shale) y aguas profundas en el Golfo de México y los contratos de ganancias compartidas se asignarían solo en campos petroleros de bajo riesgo. Estos tres tipos de contratos formarían el sistema de contratación que manejaría directamente el ejecutivo a través de la SENER.

Según los modelos de contratación, en los contratos de producción compartida, el Estado y las empresas, se reparten, de acuerdo a porcentajes, impuestos o pactados, la producción del gas y petróleo, que es básicamente lo que les interesa a las empresas transnacionales, así como parte de las ganancias (profit oil Split).

Los llamados contratos de licencias, o simplemente licencias, que implican básicamente licencias de producción, entendiéndose por licencias, que según la terminología del Derecho, significa derecho de uso o permisos y que en la literatura técnico financiera se manejan indistintamente como licencias o concesiones y son en realidad sinónimo de concesiones, como dicen Daniel Johnston y J. Bush³⁷ o Thompson y Knight³⁸. Una concesión es el otorgamiento del derecho de explotación, por un período determinado, de bienes y servicios por parte de una Administración pública. Permiso que un organismo oficial concede a una empresa o a un particular para que explote una actividad o propiedad. Generalmente se otorgan bloques de territorio a empresas para que extraigan el petróleo a cambio del pago de regalías (royalties) y otros impuestos.

Los contratos de ganancias compartidas son una variante de los de Producción Compartida y en ellos se comparten las ganancias de ventas y no el gas ó petróleo, aunque en la promoción de la iniciativa de EPN, se habla de Contratos de Utilidad Compartida, nunca se ha definido que son y como operarían, dado que el término no existe en la terminología internacional, aunque varios participantes de los foros del Senado, asumieron que estaban basados en este modelo.

Según la literatura clásica sobre contratos y finanzas de la industria petrolera, como la mencionada de Daniel Johnston y J. Bush³⁷ dicen que, aunque los sistemas de contratación PSC y los de concesiones/licencias tienen sus diferencias, sirven más a una función política que a ninguna otra y aunque la terminología es distinta, no hay muchas diferencias desde el punto de vista financiero. Aunque

³⁷ "International Oil Company Financial management In Nontechnical Language" Daniel Johnston y James Bush. Edit. PennWell

³⁸ "Relatório de Empresa". Thompson & Knight. LLP



hay una visión que los PSC son más caros y onerosos no puede generalizarse fácilmente. Aunque si hay una tendencia de ello.

En realidad en todos ellos, se presupone compartir la propiedad, ya sea para entregar el petróleo y el gas a los particulares, sus ganancias y es más claro en las licencias o concesiones en las cuales el licenciario/concesionario, dispone del producto y lo transporta y comercializa.

Sin duda, el manejo subrepticio de estas formas de contratación invalida todo el discurso de la iniciativa de EPN, porque precisamente la reforma al art. 27 del Gral. Lázaro Cárdenas, tenía como objetivo prohibir el régimen de concesiones e impedir su regreso algún día bajo cualquier otra denominación. Aunque según la información referida, utiliza el término licencias en lugar de concesiones a esta forma de entrega, pero esto sin duda es para ahorrarse la otra reforma que tendrían que hacer al art. 27, para eliminar el término "Se prohíben las concesiones". En otras palabras, la modificación constitucional en la reforma energética, traería como consecuencia regresar al régimen de concesiones, similar al que existía en tiempos de Porfirio Díaz.

C. La falta de legitimidad en la iniciativa: desobediencia civil y la consulta como el único camino para la reforma energética.

No hay fundamento democrático para aprobar un cambio de artículos de decisión política fundamental a la Constitución. El Presidente Enrique Peña Nieto no tuvo en las urnas un porcentaje mayor a 50% de la votación emitida, razón por la cual no tiene mandato popular para promover este cambio fundamental a la Constitución.

Ningún partido tiene el mandato para tocar el tema energético, salvo que lo hayan establecido en su plataforma electoral (COFIPE, Plataforma electoral).

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en su artículo 27 establece como una obligación para los partidos políticos nacionales: "j) Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate."

Asimismo, el artículo 222 del mismo Código refiere:

"I. Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas."

- A este respecto, el PRI, en su Plataforma Electoral y Programa de Gobierno 2012 - 2018, particularmente en los apartados "Sector Energético", "PEMEX" y "Seguridad energética", presenta algunas de las acciones a realizar en caso de resultar electo, no obstante, los objetivos se presentan con la misma vaguedad que la que se utilizó en la iniciativa de reforma constitucional, por ejemplo, se plantea:



- Nos proponemos como objetivo modernizar a Pemex como empresa pública capaz de contribuir a la seguridad energética del país, maximizar la renta petrolera asociada a la explotación de los hidrocarburos propiedad de la nación e impulsar la producción y el empleo nacional.
- Haremos de Pemex una empresa petrolera internacional, moderna, competitiva e integrada.
- Pemex deberá de identificar y solicitar una reforma fiscal, financiera y de su gobierno corporativo, que le permita planear y ejecutar con mayor efectividad sus programas de mantenimiento, proyectos de modernización y planes de expansión, para incrementar el valor económico generado por la empresa.

Por su parte, Acción Nacional, en su Plataforma Electoral 2012 - 2018, presenta sólo ocho puntos con respecto al tema energético, entre los que destacan:

- Restructuraremos las empresas energéticas, propiedad del Estado, para mejorar su eficiencia y eficacia, mediante operaciones actualizadas tecnológicamente, con transparencia, y mauejadas con criterios de largo plazo, más allá de las coyunturas políticas.
- Propondremos que PEMEX se transforme en una empresa. Exploraremos estrategias que permitan, garantizando la propiedad de los recursos de la Nación, maximizar el valor de la empresa, sus aportaciones al desarrollo nacional y el abasto energético.
- Impulsaremos una reforma que permita la inversión complementaria a la pública para que se puedan dar mayores inversiones en transporte, procesamiento, almacenamiento distribución, tanto en la cadena de gas como de los distintos petrolíferos.

Cabe señalar que en el último punto citado no se habla nunca de la "inversión complementaria a la pública" en los ramos de Exploración y Producción, o Refinación y Petroquímica Básica, como han pretendido cambiarlo en la Iniciativa de reforma constitucional presentada ante el Congreso.

Visto esto, podemos afirmar que ninguno de los partidos políticos en el congreso puede modificar los artículos constitucionales referentes a la energía, en particular para modificar la política energética mexicana, porque no lo establecieron en sus respectivas plataformas electorales de la elección federal de 2012. Cualquier intento en ese sentido no tiene legitimidad porque vulnerar también la representación popular que significó ganar la elección sobre la base de propuestas electorales.

Además muchos autores y analistas coinciden en que hay que desmitificar que la decisión una mayoría parlamentaria es incuestionable. Desde la Grecia Clásica hasta los hechos contemporáneos hemos visto manifestaciones de libertad de conciencia frente el autoritarismo, actos de desobediencia civil ante leyes injustas (aunque sean legales) y actos de resistencia frente a los regímenes ilegítimos por su imposiciones dictatoriales no solo en el ejercicio del poder sino también en la simulación legislativa (la dictadura de la mayoría). Ante esto, la única forma de conciliar decisiones fundamentales para un país es no es la negociación entre partidos y los poderes fácticos sino la consulta a los ciudadanos: la consulta popular. La negativa a la consulta seguro tiene que ver con las distintas encuestas que muestran el rechazo de la mayoría



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO
VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DE EPN



de los mexicanos a la inversión privada en la industria petrolera mexicana, y con mayor diferencia (cerca al 70%) en contra de la inversión extranjera. Esto deja que el Congreso Mexicano no represente los intereses de la mayoría de los mexicanos; pero tenemos la oportunidad de mostrar lo contrario, de inicio con la consulta popular organizada de una forma adecuada por la ciudadanía.

Corolario: Como muestra de que el grupo gobernante, asume que la "Reforma Energética" es un hecho consumado y aún antes de conocerse el dictamen de las comisiones encargadas de elaborarlo del Senado, ya se han organizado eventos de promoción de negocios en base a la legislación resultante, y aunque no se especifica quien los organiza, participan funcionarios de la Secretaría de Energía y de PEMEX, además de abogados de diversos despachos, ejemplo de ello es el denominado "Mexican Oil & Gas Opportunities. Post-Reform", programado en el mes de febrero de 2014, en un conocido hotel de la Cd. de México.

FIN



**VOTO PARTICULAR EN CONTRA AL DICTAMEN DE
LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, ENVIADA POR EL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**



INDICE

CONSIDERACIONES INICIALES

- A. Comparativo de los artículos constitucionales a reformar con la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", enviada por el Partido Acción Nacional

- B. Análisis particular párrafo por párrafo de la Iniciativa.

- C. Fundamentos Generales de este voto en contra.



CONSIDERACIONES INICIALES



CONSIDERACIONES INICIALES

1. La iniciativa del Partido Acción Nacional tiene origen en un pacto con intereses extranjeros. Se demuestra mediante presión de los funcionarios estadounidenses, y se impulsa con la corrupción de los funcionarios mexicanos.
 - a. Los Estados Unidos de América, a través del Senado de este país y de su Departamento de Estado, pretende incorporar a los hidrocarburos, a la industria energética y eléctrica, la refinación, industria petroquímica y comercialización de todos estos productos, que están reservados constitucionalmente a favor del Estado mexicano, para contribuir a la seguridad energética, seguridad nacional e intereses corporativos estadounidenses.
 - i. Estados Unidos dependerá durante décadas de la importación de petróleo.
 - ii. Mediante la reforma energética de México, Estados Unidos busca aumentar la exportación de petróleo de México, que declinó en los últimos años, para compensar sus importaciones crecientes e inconvenientes -económica y políticamente- del medio oriente, y garantizar su seguridad energética.
 - iii. A diferencia de los años ochenta, Estados Unidos pretende que este aumento de la extracción y exportación de crudo, lo realicen de manera directa sus corporaciones petroleras; tomando control de todo el sistema energético, industrial y de comercialización de hidrocarburos y electricidad de México.
 - iv. El involucramiento de las corporaciones petroleras y los grandes bancos extranjeros exige el acceso a la propiedad de los hidrocarburos, a su explotación industrial y comercialización, así como a la industria eléctrica.
 - b. La política de los Estados Unidos de América, a través del Departamento de Estado estadounidense, en materia de hidrocarburos, electricidad y control de los recursos naturales mexicanos, se propone el control de toda la generación y distribución de energía eléctrica por parte de las corporaciones estadounidenses, así como el acceso ilimitado a los recursos e industria energética de México, como si fueran recursos propiedad del Estado estadounidense.
2. La iniciativa del Partido Acción Nacional tiene como objetivo ceder a intereses extranjeros, la propiedad y riquezas del subsuelo, que son propiedad de la Nación; la totalidad del sistema energético y la explotación industrial de los recursos energéticos de la Nación.
 - a. La iniciativa es privatizadora, de acuerdo a los intereses promovidos por otras naciones.



- b. La iniciativa se traducirá en propiedad de las reservas de México, por parte de bancos y particulares extranjeros, a través de instrumentos financieros y mediante la figura de permisos y concesiones.
 - c. Se renuncia de manera antipatriótica a la reserva de todo el sector energético, a favor del Estado mexicano, establecida en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que tiene prelación sobre todos los capítulos de dicho tratado y protege a nuestro país; y se olvida la protección que brinda el derecho internacional a las inversiones extranjeras.
 - d. La iniciativa implica que los inversionistas extranjeros transfieran las divisas al país, ni transfieran tecnologías, ni tengan proveedores nacionales, ni paguen impuestos en México, y tengan garantías contra una expropiación, por la protección a las inversiones extranjeras establecida en el TLCAN.
 - e. Las controversias jurídicas serían decididas en el extranjero, aplicando el derecho foráneo.
3. **Análisis constitucional.** La iniciativa del Partido Acción Nacional vulnera de manera directa el Pacto Nacional de la Constitución de 1917 y destruye principios políticos fundacionales establecidos en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución.
- a. La iniciativa del Partido Acción Nacional regresa un siglo el reloj histórico de los mexicanos, al gobierno del Presidente Porfirio Díaz, nulificando 100 años de esfuerzos del Pueblo de México para recuperar la propiedad, dominio directo y explotación industrial de los hidrocarburos, en beneficio exclusivo de la Nación, por medio de organismos del Estado mexicano. Regresión de un siglo en los derechos del Pueblo de México.
 - b. Se suprime de manera deliberada el concepto del dominio eminente, es decir, de la soberanía de la Nación sobre el territorio y el subsuelo.
 - c. Se nulifican los derechos humanos fundamentales de la Nación al desarrollo y a la utilización de los recursos naturales para el desarrollo nacional.
 - d. La iniciativa no tiene fundamento jurídico. Las exposiciones de motivos de las iniciativas no analizan las consecuencias jurídicas de eliminar la reserva constitucional, y dar paso al régimen de concesiones, contratos y permisos.
4. **Análisis geopolítico.** La iniciativa del Partido Acción Nacional es una amenaza a la seguridad energética, a la seguridad nacional y a la soberanía del Pueblo de México, porque entrega las limitadas reservas de hidrocarburos de la Nación para la seguridad energética de los Estados Unidos, así como la totalidad de la explotación y comercialización de los hidrocarburos y el sistema de generación y distribución de energía eléctrica, subordinando al Estado mexicano, al poder político y económico de los Estados Unidos de América.



- a. La iniciativa conduce a la pérdida de soberanía y seguridad nacional. La pérdida del carácter estratégico de la energía conduce a la pérdida de la soberanía energética y la soberanía nacional.
-
5. La iniciativa presentada por el Partido Acción Nacional no tiene fundamento técnico, económico y de economía política, en función del beneficio y el interés nacional.
 - a. La renta petrolera sería apropiada por las corporaciones privadas y bancos nacionales y extranjeros.
 - b. La iniciativa omite el análisis y fundamentación de las consecuencias fiscales de la reforma energética y oculta su impacto negativo para las finanzas públicas y los contribuyentes mexicanos.
-
6. Dictamen: la iniciativa del Partido Acción Nacional debe ser rechazada en su totalidad.
 - a. La iniciativa debe ser rechazada en su totalidad porque es contraria al interés nacional, a la soberanía energética y política, cancela el derecho humano al desarrollo y vulnera el Pacto Nacional de los mexicanos plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.



A. Comparativo de los artículos constitucionales a reformar con la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, enviada por el Partido Acción Nacional



1. Comparativo de los artículos constitucionales a reformar con la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", enviada por el Partido Acción Nacional

La iniciativa propone reformar los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al siguiente cuadro comparativo:

ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.	Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, sustentable y con bajas emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.
...	...
...	...
...	...
...	Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.</p> <p>...</p> <p>La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.</p>	<p>conservación y el medio ambiente.</p> <p>...</p> <p>La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.</p>



ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 27. ...</p> <p>...</p> <p>La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.</p>	<p>Artículo 27. ...</p> <p>...</p> <p>La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento sustentable de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación y su uso eficiente, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas sustentables y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.</p> <p>Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite</p>



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.</p> <p>...</p>	<p>trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos provenientes de formaciones geológicas; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.</p> <p>...</p> <p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento sustentable de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como las relativas a la exploración y explotación del petróleo y los demás hidrocarburos que serán otorgadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de 49 establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción conforme al artículo 28 de esta Constitución. Asimismo, para asegurar el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos, el Estado desarrollará estrategias y programas integrales de mitigación y</p>
<p>...</p> <p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión</p>	



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.</p> <p>Corresponde también a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía</p>	<p>adaptación al cambio climático.</p> <p>Tratándose de minerales radioactivos, no se podrán otorgar concesiones ni contratos, corresponde a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. a XX. ...</p>



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO
VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
nuclear sólo podrá tener fines pacíficos. I. a XX. ...	



ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN

Hay un total replanteamiento de estructura y secuencia de los temas en este artículo constitucional, así como adiciones que se resaltan en negritas:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 28. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.</p> <p>El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.</p>	<p>Artículo 28.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.</p> <p>Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.</p> <p>El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de</p>



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.</p> <p>No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio</p>	<p>los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.</p> <p>La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley.</p> <p>Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta.</p> <p>No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la administración de los recursos producto de la renta petrolera. La comunicación vía satélite, los ferrocarriles, la exploración y producción del petróleo y los demás hidrocarburos; así como la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio sobre el petróleo, de todos los hidrocarburos y de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.</p> <p>El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.</p> <p>Para dar cumplimiento a los objetivos de la banca central, en materia de competencia económica, telecomunicaciones y en energía, el Estado contará con los siguientes organismos:</p> <p>Apartado A. El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la</p>



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.</p> <p>No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.</p> <p>Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.</p> <p>El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y</p>	<p>estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.</p> <p>No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.</p> <p>Apartado B. El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. La Comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de</p>



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.</p> <p>La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley.</p> <p>Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta.</p> <p>El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. La Comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar</p>	<p>activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.</p> <p>Apartado C. El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijan las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.</p> <p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.</p> <p>Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del</p>



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>efectos anticompetitivos.</p> <p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.</p> <p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y</p>	<p>ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.</p> <p>Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. El Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará un registro público de concesiones. La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Instituto dará aviso previo al Ejecutivo Federal a fin de que éste ejerza, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.</p> <p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizará que el Gobierno Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Apartado D. El Estado contará con un organismo autónomo denominado Fondo Mexicano del Petróleo dotado de</p>



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.</p> <p>Párrafo adicionado DOF 11-06-2013</p> <p>Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.</p> <p>Párrafo adicionado DOF 11-06-2013</p> <p>Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia,</p>	<p>personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la administración de la renta petrolera y conseguir su máximo beneficio.</p> <p>Dicho Fondo estará conformado por un Presidente y una Junta de Gobierno, designados a propuesta del Ejecutivo Federal, con ratificación del Senado.</p> <p>La ley que expida el Congreso de la Unión determinará el número de integrantes de la Junta de Gobierno del referido Fondo, así como su estructura orgánica.</p> <p>El Presidente del Fondo y los integrantes de la Junta de Gobierno estarán sujetos a las disposiciones que señalan esta Constitución.</p> <p>Apartado E. La Comisión Nacional de Hidrocarburos es un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto regular la exploración y extracción de hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, cualquiera que fuere su estado físico.</p> <p>Apartado F. La Comisión Reguladora de Energía es un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto regular la generación, control operativo, transmisión, distribución, comercialización, así como el desarrollo eficiente del suministro y venta de energía eléctrica, que realicen el Estado y los particulares. Asimismo, será el órgano regulador de las actividades de refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos que realice el Estado por sí mismo, los operadores de manera independiente o ambos de manera conjunta, conforme a los términos que prevea esta Constitución y las leyes respectivas.</p> <p>Para lograr lo anterior, la Comisión fomentará una sana competencia entre los distintos operadores, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.</p>



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. El Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará un registro público de concesiones. La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Instituto dará aviso previo al Ejecutivo Federal a fin de que éste ejerza, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.</p> <p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizará que el Gobierno Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>La Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones, y se regirán conforme a lo siguiente:</p>	<p>Los organismos autónomos a que hacen referencia los Apartados B, C, D, E y F del presente artículo, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones, y se regirán conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Dictarán sus resoluciones con plena independencia;II. Ejercerán su presupuesto de forma autónoma. La Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirles el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias;III. Emitirán su propio estatuto orgánico, mediante un sistema de votación por mayoría calificada;IV. Podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia;V. Las leyes garantizarán, en su caso, la separación entre la autoridad que conoce de la etapa de investigación y la que resuelve en los procedimientos que se sustancien en forma de juicio;VI. Los órganos de gobierno deberán cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información. Deliberarán en forma colegiada y decidirán los asuntos por mayoría de votos; sus sesiones, acuerdos y resoluciones serán de carácter público con las excepciones que determine la ley;VII. Las normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que la Comisión Federal de Competencia Económica imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva. Cuando se trate de resoluciones de dichos organismos emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrá



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>I. Dictarán sus resoluciones con plena independencia;</p> <p>II. Ejercerán su presupuesto de forma autónoma. La Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirles el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias;</p> <p>III. Emitirán su propio estatuto orgánico, mediante un sistema de votación por mayoría calificada;</p> <p>IV. Podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia;</p> <p>V. Las leyes garantizarán, dentro de cada organismo, la separación entre la autoridad que conoce de la etapa de investigación y la que resuelve en los procedimientos que se sustancien en forma de juicio;</p> <p>VI. Los órganos de gobierno deberán cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información. Deliberarán en forma colegiada y decidirán los asuntos por mayoría de votos; sus sesiones, acuerdos y resoluciones serán de carácter público con las excepciones que determine la ley;</p> <p>VII. Las normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que</p>	<p>impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento; las normas generales aplicadas durante el procedimiento sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida. Los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de esta Constitución. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales;</p> <p>VIII. Los titulares de los órganos presentarán anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; comparecerán ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá solicitar a cualquiera de las Cámaras la comparecencia de los titulares ante éstas;</p> <p>IX. Las leyes promoverán para estos órganos la transparencia gubernamental bajo principios de gobierno digital y datos abiertos;</p> <p>X. La retribución que perciban los Comisionados deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 127 de esta Constitución;</p> <p>XI. Los comisionados de los órganos podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones, en los términos que disponga la ley, y</p> <p>XII. Cada órgano contará con una Contraloría Interna especializada, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.</p> <p>Los órganos de gobierno de los organismos previstos en los apartados B, C, E y F de este artículo, se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo</p>



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>la Comisión Federal de Competencia Económica imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva. Cuando se trate de resoluciones de dichos organismos emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento; las normas generales aplicadas durante el procedimiento sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida. Los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de esta Constitución. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales;</p> <p>VIII. Los titulares de los órganos presentarán anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; comparecerán ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá solicitar a cualquiera de las Cámaras la comparecencia de los titulares ante éstas;</p> <p>IX. Las leyes promoverán para estos órganos la transparencia gubernamental bajo principios de gobierno digital y datos abiertos;</p>	<p>Federal con la ratificación del Senado.</p> <p>El Presidente de cada uno de los órganos referidos en el párrafo anterior será nombrado por la Cámara de Senadores de entre los comisionados, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, por un periodo de cuatro años, renovable por una sola ocasión. Cuando la designación recaiga en un comisionado que concluya su encargo antes de dicho periodo, desempeñará la presidencia sólo por el tiempo que falte para concluir su encargo como comisionado.</p> <p>Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II. Ser mayor de treinta y cinco años;</p> <p>III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;</p> <p>IV. Poscer título profesional;</p> <p>V. Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión, telecomunicaciones, energética o financiera, según corresponda;</p> <p>VI. Acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo;</p> <p>VII. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, senador, diputado federal o local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo a su nombramiento, y</p> <p>VIII. En la Comisión Federal de Competencia Económica, no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas que hayan estado</p>



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>X. La retribución que perciban los Comisionados deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 127 de esta Constitución;</p>	<p>sujetas a alguno de los procedimientos sancionatorios que sustancia el citado órgano. En el Instituto Federal de Telecomunicaciones no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas, sujetas a la regulación del Instituto.</p>
<p>XI. Los comisionados de los órganos podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones, en los términos que disponga la ley, y</p>	<p>...</p>
<p>XII. Cada órgano contará con una Contraloría Interna, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.</p>	<p>...</p>
<p>Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.</p>	<p>...</p>
<p>El Presidente de cada uno de los órganos será nombrado por la Cámara de Senadores de entre los comisionados, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, por un periodo de cuatro años, renovable por una sola ocasión. Cuando la designación recaiga en un comisionado que concluya su encargo antes de dicho periodo, desempeñará la presidencia sólo por el tiempo que falte para concluir su encargo como comisionado.</p>	<p>...</p>



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II. Ser mayor de treinta y cinco años;</p> <p>III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;</p> <p>IV. Poseer título profesional;</p> <p>V. Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión o telecomunicaciones, según corresponda;</p> <p>VI. Acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo;</p> <p>VII. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, senador, diputado federal o local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo a su nombramiento, y</p> <p>VIII. En la Comisión Federal de Competencia Económica, no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas que hayan estado sujetas a alguno de los procedimientos sancionatorios que sustancia el citado órgano. En el Instituto</p>	



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Federal de Telecomunicaciones no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas, sujetas a la regulación del Instituto.</p> <p>Los Comisionados se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes; estarán impedidos para conocer asuntos en que tengan interés directo o indirecto, en los términos que la ley determine, y serán sujetos del régimen de responsabilidades del Título Cuarto de esta Constitución y de juicio político. La ley regulará las modalidades conforme a las cuales los Comisionados podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.</p> <p>Los Comisionados durarán en su encargo nueve años y por ningún motivo podrán desempeñar nuevamente ese cargo. En caso de falta absoluta de algún comisionado, se procederá a la designación correspondiente, a través del procedimiento previsto en este artículo y a fin de que el sustituto concluya el periodo respectivo.</p> <p>Los aspirantes a ser designados como Comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un Comité de Evaluación integrado por los titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto</p>	



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Nacional de Estadística y Geografía. Para tales efectos, el Comité de Evaluación instalará sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de comisionado, decidirá por mayoría de votos y será presidido por el titular de la entidad con mayor antigüedad en el cargo, quien tendrá voto de calidad.</p> <p>El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos contenidos en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.</p> <p>Para la formulación del examen de conocimientos, el Comité de Evaluación deberá considerar la opinión de cuando menos dos instituciones de educación superior y seguirá las mejores prácticas en la materia.</p> <p>El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista con un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará de entre esos aspirantes, al candidato que propondrá para su ratificación al Senado.</p> <p>La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la</p>	



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente convocará desde luego al Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace al candidato propuesto por el Ejecutivo, el Presidente de la República someterá una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se producen nuevos rechazos hasta que sólo quede un aspirante aprobado por el Comité de Evaluación, quien será designado comisionado directamente por el Ejecutivo.</p> <p>Todos los actos del proceso de selección y designación de los Comisionados son inatacables.</p>	

Los cambios que se pretende realizar a la Constitución, implicar lo siguiente:

1. Eliminar la facultad exclusiva de la Nación de llevar a cabo la explotación del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.
2. Eliminar la prohibición de celebrar contratos entre el Estado y los particulares y el mandato para suprimir los que se hayan otorgado; en materia de petróleo, y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.
3. Suprimir a la Nación como el sujeto que realiza la explotación exclusiva del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, y sustituirla por lo que determine la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional.
4. Eliminar la facultad exclusiva de la Nación de generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.
5. Eliminar la actual prohibición de otorgar concesiones en materia de electricidad a los particulares.



6. Reducir las facultades del Estado en electricidad, al “control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica”, únicas actividades en las que “no se otorgarán concesiones”.
7. Eliminar el mandato para que la Nación aproveche los bienes y recursos naturales que se requieran para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.
8. Facultar al Estado para que “pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica”; sin definir en la propia Constitución, la forma en que podrían participar los particulares en la industria eléctrica, así como los criterios constitucionales que deben regir dicha participación.
9. Eliminar el mandato para que la Nación aproveche los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos y que destine su uso sólo para fines pacíficos.
10. Eliminar de las áreas estratégicas a cargo exclusivo del Estado, al petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica y electricidad.
11. Establecer un sistema de contratismo sin límites en materia energética, tanto en materia de petróleo, como de electricidad, procesamiento de gas natural, refinación del petróleo, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de dichos productos y sus derivados; por el cual las corporaciones privadas y extranjeras realizarían las actividades sustantivas de extracción y explotación integral de los hidrocarburos, así como la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento del servicio público de energía eléctrica.
12. El Estado mexicano pierde la propiedad, el dominio directo, el derecho de explotación exclusiva e integral de los hidrocarburos, como se demostrará en el análisis específico de la iniciativa; y en materia de electricidad, se convierte en un ente técnico para el despacho de la energía eléctrica en todo el país, misma que sería generada y abastecida por corporaciones privadas y extranjeras.



**B. ANÁLISIS PARTICULAR PÁRRAFO POR PÁRRAFO DE LA
INICIATIVA.**



B. ANÁLISIS PARTICULAR PÁRRAFO POR PÁRRAFO DE LA INICIATIVA.

El texto que se transcribe a continuación corresponde a la Iniciativa presentada. Los textos contenidos en los recuadros corresponden al análisis párrafo por párrafo de la iniciativa y se han numerado cada uno de ellos para mejor identificación en los comentarios o refutación, que se presentan enmarcados y resaltados en negritas y con distinta tipografía, para distinguirlo del texto de la iniciativa.

Los que suscriben, **LEGISLADORAS Y LEGISLADORES FEDERALES INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en las Cámaras de Diputados y Senadores de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El sector energético de México se encuentra en un momento coyuntural. Los retos que se presentan en materia de desarrollo de los hidrocarburos, abastecimiento de la energía eléctrica y combate al cambio climático son desafíos que rompen con los paradigmas que han dominado hasta ahora el debate nacional. Estos retos deben atenderse con premura y con acciones contundentes, realizando cambios estructurales y de diseño institucional, a través de una reforma integral que recoge los objetivos que deben estar contemplados en toda política energética moderna: seguridad de suministro, competitividad, sustentabilidad y viabilidad fiscal. En este sentido, la presente iniciativa abarca tres aspectos: el petróleo y los hidrocarburos, el sector eléctrico y un nuevo diseño institucional en materia energética.

Análisis

1. El sector energético en México, se encuentra en un momento coyuntural, según la iniciativa, pero sin definir la coyuntura, así como tampoco los retos que se mencionan. La necesidad de una reforma en el sector corresponde a la urgencia y a la "coyuntura". La premura que se plantea en esta iniciativa pretende evitar un debate político profundo, siempre atendiendo a la "modernidad" a toda costa, señalada en los tres objetivos de la "política energética moderna": seguridad de suministro, competitividad, sustentabilidad y viabilidad fiscal
2. Respecto del primero, para el PAN lo importante no es la seguridad y soberanía energéticas sino la "seguridad de suministro", es decir, basta con que los mexicanos contemos con el recurso, pero no se deja en claro si seguirá siendo propiedad de la Nación.



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



3. Respecto del segundo, esto es, la "competitividad", que es uno de los conceptos más utilizados en esta Iniciativa, al repetirlo 24 veces y la palabra competencia se repite 28 veces. Este concepto y su desarrollo está extraído puramente del lenguaje económico, cuya definición a nivel internacional corresponde a las "economías más importantes y más avanzadas en el mundo para atraer y retener talento e inversión". (IMCO, A.C.). La propuesta del PAN se basa en el fundamento de que la COMPETITIVIDAD es automáticamente generadora de empleos, lo cual es falaz y no se alcanza a demostrar a lo largo de su exposición de motivos.
4. El tercer objetivo es el de "sustentabilidad", que es equívoco, pues se da en detrimento del ambiente y en favor de la explotación rapaz de los recursos. "Sustentabilidad" no es igual a "sostenibilidad" que es "satisfacer necesidades de la actual generación sin sacrificar necesidades de futuras generaciones", es decir que considera también las dimensiones sociales del "desarrollo".
5. Por último, dentro de esta supuesta modernidad se considera a la "viabilidad fiscal", que en ningún momento de la iniciativa se explora ni se explica, por lo cual las afirmaciones de la supuesta política energética moderna es más un enunciado que una estrategia fundamentada y estructurada.

2. El país requiere de un cambio profundo en el modelo de gestión y organización del sector energético en su conjunto. El modelo actual llegó a su límite y se encuentra en franco agotamiento puesto que no responde a las necesidades presentes de la sociedad mexicana y es incapaz de adecuarse a los constantes cambios endógenos y exógenos que ponen en riesgo la seguridad energética, las finanzas públicas, los programas sociales y la calidad de vida de la sociedad mexicana.

Análisis

1. "El país requiere un cambio profundo", es una premisa parte de la necesidad de modificar la gestión y la organización del sector energético; y nuevamente se omite la importancia política en favor de la mera administración.
2. Si el modelo es "incapaz" para garantizar la "seguridad energética" (ahora sí), ¿no fueron los gobiernos panistas quienes "gestionaron" los últimos dos sexenios?. Suena más bien a argumento para modificar el modelo jurídico cardenista, que no está agotado.
3. Es falso decir que el modelo "está en franco agotamiento" y que "no responde a las necesidades de la sociedad mexicana", cuando en realidad el modelo está cubriendo en su totalidad sus necesidades: por la parte fiscal, solamente PEMEX en 2012, conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, el gobierno federal recaudaría ingresos por 2.3 billones de pesos, de los cuales Pemex pagó 1.06 billones, es decir, aportó el 46% a la Tesorería de la Federación, y representó el 29% de todos los ingresos de la Federación. Por la parte productiva y de abastecimiento, conforme al planteamiento de PEMEX en el documento "Perspectivas de Petróleo Crudo 2012-2026, el mercado nacional sólo está requiriendo la extracción de 2 millones de barriles

¹ De acuerdo al Protocolo de Ginebra de 1984 el desarrollo sustentable es "el mecanismo por el cual los países podrían aprovechar mejor los recursos sin causar problemas severos en el medio ambiente";

² Informe de Brundtlan de 1987.



de petróleo para consumo interno. Extraer mucho más que esta cantidad, ponen en riesgo la seguridad energética, así como la soberanía energética.

3. Ante ello, es momento de llevar a cabo acciones firmes y contundentes que permitan al país contar con más y mejores fuentes de energía, aprovechar al máximo sus recursos naturales y generar en el corto plazo las condiciones necesarias para detonar el desarrollo económico de México

Análisis

1. "Contar con más y mejores fuentes de energía" como lo señala el párrafo 3, a fin de detonar el "desarrollo económico de México", para avanzar en la transición energética hacia energías limpias no requiere de reforma constitucional ni de la intervención privada, sino de una adecuada política de Estado.
2. La Iniciativa de manera deliberada omite la posibilidad de un proyecto nacional para el desarrollo propio de tecnologías, industrias y servicios relacionados con más y mejores fuentes de energías, profundizando así la entrega que se ha estado haciendo de estas fuentes a empresas extranjeras, sin la capacidad del Estado de exigencias respecto a la protección al medio ambiente y su repercusión en el desarrollo económico del país.

4. El proyecto que presenta Acción Nacional a consideración del Congreso de la Unión, parte de una visión integral de lo que México requiere, de lo que la sociedad demanda y de los beneficios que todos los mexicanos esperamos. Hoy es el momento de llevar a cabo acciones legislativas serias, con miras de largo plazo y con la convicción de que las propuestas que se presentan están encaminadas precisamente a potenciar al máximo los recursos con los que contamos

Análisis

1. Se inicia con el argumento de una "visión integral" de lo que México requiere, lo cual no se explica en el resto de la exposición de motivos, pues omite aspectos fundamentales como la soberanía nacional.
2. Se dice que el proyecto del PAN, es lo que "México requiere" y la "sociedad demanda", sin embargo las diferentes encuestas de opinión pública (como las que ha realizado la propia Cámara de Diputados³) han señalado que está en contra de la privatización de Pemex como lo plantea la iniciativa. Si como se menciona en el párrafo 4 que esta propuesta es una visión integral, ¿por qué se omite la importancia política desde un principio?

³ Centro de Estudios de la Opinión Pública. Encuesta telefónica acerca de PEMEX y la Reforma Energética. Cámara de Diputados, junio de 2013. Según el documento de conclusiones, más de la mitad respondió estar en desacuerdo con que se permita la inversión privada en la paraestatal, 55 por ciento dijeron estar en desacuerdo con la inversión extranjera en materia petrolera porque es un ataque a la soberanía nacional, y sólo 32 por ciento dijeron estar de acuerdo en esto último. Dos terceras partes de las personas a quienes se preguntó sobre la explotación de petróleo en aguas profundas consideró que Pemex "debería desarrollar su propia tecnología".



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



3. Hay una contradicción entre lo señalado en este párrafo 4 y el 3, ya que se menciona estas acciones legislativas "con miras a largo plazo", pero el párrafo anterior decía "generar en el corto plazo las condiciones necesarias para detonar el desarrollo económico". Es indispensable precisar el horizonte y alcances.
4. La Iniciativa no tiene como propósito el beneficio y el interés nacional; por el contrario; se propone destruir el interés y el poder nacional en materia energética, ya que dar acceso a la renta petrolera a los intereses particulares termina generando un perjuicio de la Nación.

5. México ha esperado por muchos años reformas estructurales de gran calado, que nos ponga entre las mejores economías del mundo y que garantice un futuro próspero para las próximas generaciones. Sin embargo, las visiones sesgadas y los intereses mezquinos de unos cuantos no han permitido concretar dichas reformas, ante ello es necesario llevar a cabo un cambio en el paradigma actual de las inversiones, en el aprovechamiento de los recursos naturales y en el modelo de las finanzas públicas, pues la extrema dependencia de éstas a los ingresos petroleros nos colocarán en pocos años en una situación crítica

Análisis

1. Es muy demagógica la afirmación "México ha esperado por muchos años", pues lo que ha sucedido en este periodo es la aplicación de "reformas estructurales" neoliberales, que han afectado el desarrollo del país y el "futuro próspero para las próximas generaciones". En realidad quien "ha esperado" ha sido el sector privado y extranjero estas reformas estructurales para poder invertir en lo que hoy en día son áreas estratégicas y exclusivas del Estado.
2. La aseveración de "visiones sesgadas e intereses mezquinos" es demagógica, pues no demuestra a qué visión se refiere ni a los intereses de quiénes, que nos llevaría a un supuesto cambio de paradigma en inversiones, en el aprovechamiento de los recursos naturales y en el modelo de las finanzas públicas.
3. En todo caso, haciendo el análisis de esta propuesta legislativa, el cambio de paradigma implica la privatización y desnacionalización. Por ello, La Iniciativa no se propone dar respuesta a las necesidades sociales, sino suprimir el derecho de la Nación a la explotación de sus recursos de hidrocarburos y de todo el sistema de generación y distribución de energía eléctrica, a favor de empresas de capital nacional y extranjero. hace más referencia al hecho de no compartir la renta petrolera con los privados extranjeros, y no con los mexicanos, quienes han sido los beneficiarios sociales y económicos de esta exclusividad de las áreas estratégicas.
4. Por ello, la aseveración hecha al principio del párrafo 6 de un "futuro próspero", aunque no lo menciona explícitamente, implicaría la maximización de la explotación de los recursos energéticos en razón de una lógica de mercado y no de atención a las necesidades sociales.

6. Para lograr lo anterior, el Partido Acción Nacional fiel a sus principios democráticos y con la convicción de ante poner el interés nacional sobre los intereses particulares, propone un paquete de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encaminadas fundamentalmente a otorgar al



Estado mexicano de los elementos necesarios para aprovechar al máximo todos los recursos con los que el país cuenta, allegarse de nuevas tecnologías, de inversiones productivas, acabar con los monopolios de Estado, ofrecer a los ciudadanos mejores condiciones de vida, en un ambiente de libre competencia que detone nuevas fuentes de trabajo y el crecimiento de oportunidades de desarrollo de energías limpias, baratas y eficientes, reduzca el costo de la energía eléctrica y consolide nuestra independencia energética.

Análisis

1. Las afirmaciones realizadas en el párrafo 6 son contradictorias en sí mismas, pues ¿cómo es posible "otorgar al Estado mexicano los elementos necesarios" si se busca "acabar con los monopolios de Estado" (legal y legítimamente constituidos para mantener nuestra soberanía)?
2. Además, allegarse de nuevas tecnologías y de inversiones productivas no tienen como prerrequisito una reforma constitucional, sino una política energética con miras a la soberanía y seguridad energética de México.
3. Por otra parte, se parte de una premisa falsa respecto a la afirmación de "acabar con los monopolios de Estado", ya que las áreas estratégicas no son consideradas en la Constitución como monopolios de Estado, sino servicios públicos, con lo cual hay una argumentación dolosa que ignora los fundamentos constitucionales.

7. Una reforma en el sector energético mexicano conlleva la necesidad de definir correctamente cuáles son los valores, conceptos, concepciones, normas y mitos que conforman las raíces cognitivas del imaginario popular: *"No se puede dejar de lado el aspecto simbólico, pues la expropiación petrolera aún se percibe como una pieza fundamental de la soberanía nacional, entre los diversos mitos de la historia mexicana"*, declaró el escritor Carlos Fuentes al referirse a la imagen del petróleo.

Análisis

1. El lenguaje utilizado en este párrafo, aun citando a uno de los escritores más relevantes de nuestro país, no hace sino desprestigiar el legado histórico nacional, al calificar sus fundamentos de "mitos". ¿Son mitos la soberanía y la seguridad nacionales? Por otro lado ratifica sin quererlo, que la opinión pública siempre va a estar en contra de la entrega de los recursos petroleros?
2. Es una ofensa aceptar esta aseveración, porque según la definición de la Real Academia de la lengua, mito es una "historia ficticia o personaje literario o artístico que condensa alguna realidad humana de significación universal". Por tanto, cabe preguntarse, ¿fue "imaginaria" la sospecha que se tuvo de los capitales extranjeros al nacionalizar el petróleo?
3. Aceptar esta afirmación, es aceptar que los conceptos de soberanía y seguridad energéticas, las presiones derivadas de la geopolítica son también mitos en el imaginario de nuestra historia.



8. Así, sin olvidar la memoria histórica que nos ha forjado como nación independiente y democrática, proponemos romper los viejos tabúes que, con el pretexto de una defensa a la soberanía mal entendida, han frenado el desarrollo económico del país. Es por ello, que vale la pena dar una mirada a los antecedentes históricos que dieron como resultado la redacción actual de diversos conceptos constitucionales. Ello con la finalidad de poner en contexto los cambios que la presente iniciativa tiene como objetivo.

Análisis

1. Nuevamente, en el párrafo 8 se insiste ya no en mitos, sino en los "tabúes", que "han frenado el desarrollo económico del país". Si esto fuera cierto, ¿cómo es que la industria petrolera NACIONAL, sigue siendo el principal recurso para "sostener" nuestro país?, ¿cómo es que PEMEX es la empresa más rentable del mundo? En todo caso, es indispensable que se nos explique cómo es una soberanía "bien entendida", ya que como analizaremos posteriormente, la apertura al capital extranjero imposibilita la soberanía frente a los capitales internacionales.
2. Por otro lado, los "tabúes" no son capaces de frenar por sí solos el desarrollo económico, sino más bien las malas políticas públicas y las malas decisiones, echarle la culpa a los "tabúes", implica manejar un pensamiento mágico incompatible con la economía.

9. Se trata de un breve repaso histórico, a partir de los excesos cometidos por empresas extranjeras establecidas en México en el ramo del petróleo, el proceso expropiatorio llevado a cabo por el ex Presidente Lázaro Cárdenas del Río, el surgimiento de Petróleos Mexicanos como empresa del Estado encargada de la exploración y explotación del petróleo y de los hidrocarburos, y las diversas reformas constitucionales y legales que se han llevado a cabo en momentos históricos específicos, que han atendido a situaciones concretas y muy particulares por las que ha atravesado el país.

Análisis

1. Precisamente el repaso histórico de los excesos cometidos por las empresas extranjeras, del proceso expropiatorio, del surgimiento de Pemex y de las diversas reformas constitucionales, deben llevarnos a la conclusión de que hay que defender a la nación y no realizar modificaciones constitucionales que permitan que regresen esos abusos.
2. Las descalificaciones realizadas en los párrafos 8 y 9 sólo tienen el propósito de ir predisponiendo en la lectura de la justificación que la Iniciativa hará de su "revisión histórica" del proceso de nacionalización de la industria energética, que se presenta de manera dolosa, como más adelante se analizará.



BREVES ANTECEDENTES HISTÓRICOS

10. La primera empresa petrolera extranjera que se estableció en nuestro país, en la zona de Tampico en el año de 1887, fue la Waters Pierce Oilcompany, subsidiaria de Standard Oil de la familia Rockefeller, destinada para la refinación de petróleo en México
11. Más tarde, se expidió la primera ley petrolera de México promulgada el 24 de diciembre de 1901 por el presidente Porfirio Díaz, quien otorgó concesiones a empresas de origen canadiense, holandés, francés, inglés y alemán, para invertir en exploración, explotación y refinación de petróleo en la zona conocida como la Faja de Oro en la zona norte de Veracruz y sur de Tamaulipas.⁴
12. La expedición de la Constitución de 1917 marcó un parteaguas en la vida política, social y económica de México, ésta fue el resultado más simbólico de la gesta revolucionaria de 1910, en la que por primera vez se reconocieron derechos sociales como parte de las garantías individuales que se incorporaron en el texto constitucional, al tiempo que se reconoció la rectoría del Estado sobre la propiedad de las tierras y aguas de todo el territorio nacional. La redacción original aprobada por el Congreso Constituyente de 1917 preveía en los 2 primeros párrafos del artículo 27 lo siguiente:
13. *"La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual, ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.*

Esta no podrá ser apropiada sino por causa de la utilidad pública y mediante indemnización".

Análisis

1. En la revisión histórica se omite el hecho, de que las compañías que expropiamos en 1938, como la Waters Pierce Oil Company, subsidiaria de Standard Oil de la familia Rockefeller, la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila de la Royal Dutch Shell, y otras, siguen operando en la actualidad, y son herederas con otros nombres, por desmembramientos y fusiones en el tiempo, tal como la Exxon-Mobil, Chevron, Shell, Conoco Phillips, Amoco, Sohio, etc., y que ahora pretenden regresar.
2. Hay una inexactitud que parece deliberada en la afirmación del párrafo 12, en que se argumenta que la Constitución de 1917 reconoció la "rectoría" del Estado sobre la propiedad de las tierras y aguas. El concepto de "rectoría del Estado" apareció hasta las reformas constitucionales de 1983, particularmente en el artículo 25; dicho concepto según uno de sus más fuertes promotores es "el ejercicio de la responsabilidad gubernamental en el ámbito económico"
3. El concepto constitucional es en realidad el "dominio directo" en su acepción original y nacionalista de 1917, y que es totalmente diferente a "rectoría del estado", cuya noción refiere únicamente al ámbito económico, además de su innegable origen salinista, ya demostrado.
4. De hecho, el párrafo cuarto del artículo 27 de la Constitución de 1917 a la letra dice:

⁴ "PEMEX, la historia de la Expropiación petrolera", información disponible en la página de Internet de Petróleos Mexicanos: www.PEMEX.com



“Corresponde a la Nación el dominio directo de [...]; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.”

14. La primer reforma constitucional que sufrió el artículo 27, justamente versó en la modificación al segundo párrafo de dicho artículo, a fin de dotar al Estado de la posibilidad de llevar a cabo la expropiación de las tierras por causas de utilidad pública, permitiendo al Congreso de la Unión la expedición de la ley reglamentaria sobre dicha disposición, asimismo, se adicionó un segundo párrafo a la fracción VI de dicho artículo, por lo que la reforma constitucional aprobada por el Congreso quedó redactada de la siguiente manera:
15. *“La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.*

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

...

I a V. ...

VI. ...

Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas

El ejercicio de las acciones que corresponden a la Nación, por virtud de las disposiciones del presente artículo, se hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedimiento y por orden de los tribunales correspondientes, que se dictará en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde luego a la ocupación, administración, remate o venta de las tierras o aguas de que se trate y todas sus accesiones, sin que en ningún caso pueda revocarse lo hecho por las mismas autoridades antes que se dicte sentencia ejecutoriada”.

16. Dicha reforma constitucional fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1934, mientras que la Ley de Expropiación fue publicada el 25 de noviembre de 1936. Estos antecedentes



legislativos se materializaron y cobraron gran relevancia con motivo del Decreto expropiatorio aplicado a las compañías petroleras en el año de 1938.

17. En la noche del viernes 18 de marzo de 1938, el General Lázaro Cárdenas anunció en mansaje a la Nación uno de los hechos más trascendentes en la historia de los Estados Unidos Mexicanos: la Expropiación de la industria Petrolera.
18. Ésta consistió en la apropiación legal del petróleo que explotaban 17 compañías extranjeras para convertirse en propiedad de la nación. Dicha expropiación tuvo como antecedente la constitución del Sindicato Único de Trabajadores Petroleros, el cual presentó ante dichas compañías un proyecto de contrato en el que solicitaba mejores condiciones laborales y beneficios en caso de enfermedad o fallecimiento. Ante la negativa de las empresas petroleras de firmar dicho contrato, estalló la huelga el 31 de mayo de 1937. Así, la Junta General de Conciliación y Arbitraje, luego de emitir un laudo a favor del Sindicato en el que obligaba a las empresas a cumplir con las demandas de sus trabajadores y el pago de 26 millones de pesos en salarios caídos, las compañías petroleras interpusieron una demanda de amparo el 2 de enero de 1938 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que les negó el amparo. Como consecuencia, las compañías extranjeras se declararon en plena rebeldía y, en respuesta, el máximo Tribunal emitió su fallo el 1 de marzo, señalando que el tiempo límite para que las empresas pagaran los 26 millones de pesos sería el 7 de marzo. No obstante que el entonces Presidente Lázaro Cárdenas llevó a cabo diversas reuniones con los dueños de las empresas petroleras, éstas insistieron en la negativa al pago de sus trabajadores. Ante dichas circunstancias, el Presidente Cárdenas no tuvo más camino que decretar la expropiación de las 17 compañías petroleras que operaban en México.

Análisis

1. Las afirmaciones hechas a partir de esta parte de la Exposición de Motivos de la presente Iniciativa demuestran severas inconsistencias de un aparente *nocardenismo panista*.
2. Por ejemplo, las afirmaciones del párrafo 18 respecto de que la "expropiación legal del petróleo" fue fruto de la expropiación, son falsas, ya que el texto constitucional de 1917 atribuye originariamente la propiedad a la Nación, y no que este hecho lo "convirtió" en propiedad de la Nación. Es por ello que las compañías extranjeras sólo contaban con concesiones para su explotación.
3. Lo que en realidad se expropió fue la industria, esto es, la infraestructura y los derechos de explotación que tenían dichas petroleras involucradas.

19. El anuncio de la expropiación se hizo a las 8 de la noche del 18 de marzo de 1938. El Presidente Lázaro Cárdenas se había reunido previamente con su gabinete a quienes les comunicó su decisión de nacionalizar las empresas petroleras. Dos horas más tarde, se hizo el anuncio de que las compañías petroleras serían nacionalizadas por haberse negado a cumplir con las leyes nacionales. Dicho Decreto expropiatorio señalaba lo siguiente:



20. " *CONSIDERANDO:*

Que es del dominio del público que las empresas petroleras que operan en el país y que fueron condenadas a implantar nuevas condiciones de trabajo por el Grupo Número 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 18 de diciembre último, expresaron su negativa a aceptar el laudo proporcionado, no obstante de haber sido reconocida su constitucionalidad por ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin aducir como razones de dicha negativa otra que la de una supuesta incapacidad económica, lo que trajo como consecuencia necesaria la aplicación de la fracción XXI del artículo 123 de la Constitución General de la República en el sentido de que la autoridad respectiva declarara rotos los contratos de trabajo derivados del mencionado laudo.

Que este hecho trae como consecuencia inevitable la suspensión total de actividades de la industria petrolera y en tales condiciones es urgente que el Poder Público intervenga con medidas adecuadas para impedir que se produzcan graves trastornos interiores que harían imposible la satisfacción de necesidades colectivas y el abastecimiento de artículos de consumo necesario a todos los centros de población, debido a la consecuente paralización de los medios de transporte y de las industrias; así como para proveer a la defensa, conservación, desarrollo y aprovechamiento de la riqueza que contienen los yacimientos petrolíferos, y para adoptar las medidas tendientes a impedir la consumación de daños que pudieran causarse a las propiedades en perjuicio de la colectividad, circunstancias todas éstas determinadas como suficientes para decretar la expropiación de los bienes destinados a la producción petrolera.

Por lo expuesto y con fundamento en el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 27 Constitucional y en los artículos 1º fracciones V, VII y X, 4,8,10,20 de la Ley de Expropiación de 23 de noviembre de 1936, he tenido a bien expedir le siguiente:

21. *DECRETO*

Artículo 1º.- Se declaran expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la nación, la maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refinarias, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carro-tanque, estaciones de distribución, embarcaciones y todos los demás bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, S.A, Compañía Naviera de San Cristóbal, S.A., Compañía Naviera San Ricardo, S.A., Huasteca Petroleum Company, Sinclair Pierce Oil Company, Mexican Sinclair Petroleum Corporation, Stanford y Compañía, S. en C. Peen Mex Fuel Company, Richmond Petroleum Company de México, California Standard Oil Company of México, Compañía Mexicana el Agwi, S.A Compañía de Gas y Combustible Imperio, Consolidated Oil Company of México, Compañía Mexicana de Vapores San Antonio, S.A., Sabalo Transportation Company, Clarita S.A, y Cacalilao, S.A., en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Economía Nacional para el descubrimiento, captación, conducción, almacenamiento, refinación y distribución de los productos de la industria petrolera.

Artículo 2º.- La Secretaría de Economía Nacional, con intervención de la Secretaría de Hacienda como administradora de los bienes de la Nación, procederá a la inmediata ocupación de los bienes materia de la expropiación y a tramitar el expediente respectivo.



Artículo 3º.- La Secretaría de Hacienda pagará la indemnización correspondiente a las compañías expropiadas, de conformidad con lo que disponen los artículos 27 de la Constitución y 10 y 20 de la Ley de Expropiación, en efectivo y a un plazo que no excederá de diez años. Los fondos para hacer el pago los tomará la propia Secretaría de Hacienda del tanto por ciento que se determinará posteriormente de la producción del petróleo y sus derivados, que provengan de los bienes expropiados y cuyo producto será depositado mientras se siguen los trámites legales, en la Tesorería de la Federación.

Artículo 4º.- Notifíquese personalmente a los representantes de las compañías expropiadas y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Análisis

1. Es importante destacar que en este momento lo que se expropió fue la infraestructura para el "descubrimiento, captación, transportación, etc. del petróleo" (Art. 1º del Decreto, descrito en el párrafo 21); pues los hidrocarburos ya eran de dominio directo de la Nación. (Párrafo cuarto del Art. 27º Constitucional).

22. Dicho Decreto expropiatorio marcó el inicio de la producción petrolera en manos de una empresa nacional denominada "Petromex" que más tarde se convertiría en Petróleos Mexicanos (PEMEX). La relevancia del Decreto de expropiación emitido por el presidente Cárdenas radica en el hecho no sólo de la nacionalización de la industria petrolera en manos del Estado, sino del cambio en el marco jurídico prevaleciente en esa época. A pesar de que comúnmente se menciona que con la expropiación petrolera se dejó en manos del Estado de manera exclusiva todo el proceso de exploración y explotación petrolera, esto no fue así, pues derivado de dicho Decreto se llevó a cabo la adición de un párrafo sexto al artículo 27 constitucional, así como la expedición de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo, abrogando la ley del petróleo de 1925 vigente hasta esa época, en los que se previeron mecanismos de participación privada en dichos procesos.

Análisis

1. La expropiación fue la premisa que condujo al fortalecimiento del marco legal. El ejercicio de la soberanía y el poder nacional sobre los intereses particulares y extranjeros fue lo que condujo a la expropiación. . Y se omite deliberadamente mencionar, que en las iniciativas de modificación al marco legal, Lázaro Cárdenas, siempre argumentó que sólo el dominio directo de los recursos daría posibilidades de desarrollo social.
2. Lo anterior en condiciones sumamente adversas, pues las empresas extranjeras apelaron a la fuerza de sus países, amenazaron al gobierno mexicano y boicotearon la operación de la industria por parte del Estado. Además existían condiciones geopolíticas extremadamente difíciles ante el inminente inicio de la Segunda Guerra Mundial y el país carecía de capacidades, tecnologías y experiencia propia en la explotación del petróleo. Por eso es que en la Ley Secundaria se preveía la participación de privados, pero con ciertos candados.



3. Por tanto, es incongruente con la historia pretender justificar la reversión de este acto de soberanía tan importante, con falacias técnicas, económicas y geopolíticas; para pretender justificar la entrega de toda la industria y los recursos energéticos de la Nación a favor de bancos, corporaciones y estados extranjeros; lo que es totalmente contrario a los actos y hechos que llevó a cabo el Presidente Cárdenas.

23. De lo anterior, se desprende lo siguiente: en primer lugar, la redacción del sexto párrafo del artículo 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1940, quedó redactado de la siguiente manera:

*"En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable, y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que se establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata y se cumpla con los requisitos que prevengan las leyes. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos"*⁵

Análisis

1. La esencia de la reforma constitucional nacionalista de 1940, señalada en el párrafo 23, consiste en no volver a permitir la intervención y penetración extranjera en las áreas energéticas.
2. El concepto constitucional no es "exclusividad del Estado sobre la propiedad de los recursos del subsuelo", sino propiedad originaria.
3. Se repite la omisión del análisis de señalamiento como eje de las reformas cardenistas el "dominio directo", imprescriptible e inalienable de la Nación sobre los recursos del subsuelo.

24. La adición de dicho párrafo tuvo por objeto señalar que en el caso del petróleo y de los carburos de hidrogeno no habría concesiones, pero sería la ley reglamentaria la que determinaría cómo se llevaría a cabo la explotación del petróleo. Así, la ley reglamentaria expedida también el 9 de noviembre de 1940 en sus artículos 6 y 7 señalaba lo siguiente:

Artículo 6º. El petróleo al que se refiere al artículo 1º será explorado y explotado por la Nación como sigue:

"I. Mediante trabajos realizados en forma directa y

"II. Por conducto de las instituciones que al efecto cree la ley.

⁵ Diario Oficial de la Federación, sábado 9 de noviembre de 1940.



Artículo 7º. En el caso previsto por la fracción I del artículo anterior, podrán celebrarse contratos con los particulares, a fin de que éstos lleven a cabo, por cuenta del Gobierno Federal, los trabajos de exploración y explotación, ya sea mediante compensaciones en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los productos que se obtengan

Análisis

1. Hay un salto analítico en la exposición en el párrafo 24, no ahondando en el texto ni en la Exposición de Motivos de la reforma constitucional cardenista de 1940, en la que se argumenta que "una vez que la Nación ha tomado a su cargo directamente el control de las explotaciones en forma tal que no sólo podrá atender las necesidades del país, sino en su mayor parte, las de nuestro comercio exterior del petróleo, no se le ve el motivo para permitir que continúen formándose y vigorizándose intereses privados, que es de presumirse que llegaran a ser, si no antagónicos, a lo menos distintos de los intereses generales cuya tutela procurará el Gobierno con todo su empeño y energía...A esto obedece el propósito del Ejecutivo de que termine el régimen de concesiones". Es decir, no hay un interés de permitir a los particulares, mucho menos extranjeros, explotar los hidrocarburos propiedad de la Nación.
2. Por lo tanto, la cita del artículo 6 de la ley reglamentaria no se analiza en su contexto y del espíritu de la reforma constitucional y del sentido de esta Ley. Además, es de considerarse que sólo por el momento coyuntural posterior a la expropiación petrolera, es que se requería apoyo de los privados, pero fundamentalmente MEXICANOS, por ello es que esta reforma constitucional de 1940 marca el momento de la nacionalización de la industria petrolera.
3. Así, entendiéndolo el momento inmediato posterior a la expropiación y nacionalización de la industria petrolera, era obvio que como se indica en el artículo 7 de la ley reglamentaria, se requiriera de la participación de agentes privados en la exploración y explotación del petróleo, puesto que Petromex apenas surgía como entidad en el sector. Es inválido el argumento histórico de aceptar el mismo modelo de participación privada, pues se trata de una realidad distinta a la que hoy vive PEMEX.

25. El presidente Cárdenas al enviar al Congreso la ley reglamentaria de mérito dejó clara la forma en que se debía pagar al sector privado por sus trabajos de exploración y explotación de petróleo:

"Artículo 8º...

"III. La forma de determinar la compensación y los límites dentro de los cuales deberá fijarse el porcentaje de que habla la parte final del artículo 7º., en la inteligencia de que deberá tomarse siempre como base para otorgar esa compensación la que los contratistas recuperen las inversiones que efectúen y obtengan una utilidad razonable".

26. A mayor abundamiento, en la exposición de motivos de la iniciativa de mérito se señaló lo siguiente:

⁶ El subrayado es nuestro.



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



"El Ejecutivo Federal a mi cargo ha expresado su punto de vista de que la exclusión de los particulares del régimen de concesiones que el artículo 27 fija para la explotación de los recursos naturales del dominio público, no implica que la Nación abandone la posibilidad de admitir la colaboración de la iniciativa privada, sino simplemente que esa colaboración deberá realizarse en el futuro dentro de las formas jurídicas diversas de la concesión que, por una tradición muy arraigada en nuestro sistema legislativo, se supone que, aunque en forma limitada y precaria, concede ciertos derechos a la explotación directa del subsuelo, de tal manera que una vez expedida, el Estado se reserva una función casi exclusivamente reguladora y de policía; función ésta enteramente insuficiente en materia de petróleo después de que el Estado por decreto del 18 de marzo de 1938 decidió la expropiación de los bienes de las principales empresas petroleras"

Análisis

- 1. La Ley reglamentaria a que se hace alusión en el párrafo 25, no implica un cheque en blanco para que se amplíen las formas de explotación con criterios incluso contrarios al espíritu de la reforma constitucional cardenista. De ahí la importancia de identificar las razones esgrimidas anteriormente en la Exposición de Motivos de la reforma constitucional correspondiente, que en nada tiene que ver con las deducciones de participación privada a que nos quiere llevar esta Iniciativa.
2. Lo señalado en el párrafo 26 respecto de que no se "abandona la posibilidad de admitir la colaboración de la iniciativa privada (nacional)" -y siempre "diversas de la concesión", se da en un momento coyuntural porque la empresa estatal aún era muy joven. Sin embargo, la Iniciativa en sí misma se contradice al fundamentarse en el ideario cardenista, porque queda de manifiesto que las concesiones están del todo descartadas como una posibilidad de participación privada, y en la propuesta de reforma energética actual es el eje de actuación.

27. La ley de 1925 abrogada por la ley expedida en 1940 dio el marco jurídico mediante el cual se establecieron los principios regulatorios en materia de concesiones que preveía la nueva ley, así, vale la pena señalar cuáles fueron algunas de las modificaciones que se hicieron en su momento a dicha ley reglamentaria

Table with 2 columns: TEXTO LEY DE 1925 and TEXTO LEY DE 1940. Row 1: ARTÍCULO 1o.- Corresponde a la Nación el dominio directo de toda mezcla natural de carburos de hidrógeno que se encuentren en su yacimiento, cualquiera que sea su estado físico. En esta ley se comprende con la palabra "Petróleo", a todas las mezclas naturales de hidrocarburos que los componen, lo acompañan o se derivan de él. Row 2: ARTÍCULO 1.- Corresponde a la Nación el dominio directo de toda mezcla natural de carburos de hidrógeno que se encuentran en su yacimiento, cualquiera que sea su estado físico. Esta ley comprende con la palabra "petróleo" a todas las mezclas naturales de hidrocarburos que lo componen, lo acompañan o se derivan de él.



29 ARTÍCULO 2o.- El dominio directo de la Nación, a que se refiere el artículo anterior, es inalienable e imprescriptible, y sólo con autorización expresa del Ejecutivo Federal, concedida en los términos de la presente ley y sus reglamentos, podrán llevarse a cabo los trabajos que requiere la industria petrolera.	ARTÍCULO 2o.- El dominio directo de la Nación, a que se refiere el artículo anterior, es inalienable e imprescriptible, y sólo con autorización expresa del Ejecutivo Federal, concedida en los términos de la presente ley y sus reglamentos, podrán llevarse a cabo los trabajos que requiere la industria petrolera.
30 ARTÍCULO 3o.- La industria petrolera es de utilidad pública; por lo tanto, gozará de preferencia a cualquier aprovechamiento de la superficie del terreno y procederá la expropiación y la ocupación de la superficie mediante la indemnización legal correspondiente para todos los casos que reclamen las necesidades de esta industria (se pasó al primer párrafo del artículo 4). La industria petrolera comprende; el descubrimiento, la captación, la conducción por oleoductos y la refinación del petróleo.	ARTÍCULO 3.- La industria petrolera comprende: el descubrimiento, la captación, la conducción por oleoducto y la refinación del petróleo.
31 ARTÍCULO 4o.- Los mexicanos y las sociedades civiles y comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, podrán obtener concesiones petroleras sujetándose a los preceptos de esta ley. Los extranjeros, además de la obligación anterior, deberán previamente cumplir con lo prescrito en el artículo 27 de la Constitución Política vigente.	ARTÍCULO 4.- La industria petrolera es de utilidad pública; por lo tanto, gozará de preferencia a cualquier aprovechamiento de la superficie del terreno y procederá la expropiación y la ocupación de la superficie para todos los casos que reclamen las necesidades de esta industria. El superficiario está indemnizado por la ocupación o expropiación en su caso, que sean requeridas para los trabajos relacionados con la industria petrolera. El reglamento determinará el procedimiento que deberá seguirse para señalar la zona ocupada o expropiada, el monto de la indemnización y la forma de pago. Ningún otro derecho diverso del de recibir la indemnización que este artículo concede,



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



	corresponderá al superficiario por la explotación petrolera del subsuelo.	
32	<p>ARTÍCULO 50.- Los derechos derivados de concesiones otorgadas conforme a esta ley, no se transferirán en todo o en parte a gobiernos o soberanos extranjeros, ni se admitirán a éstos como socios o coasociados, ni se constituirá a su favor ningún derecho sobre aquéllos.</p>	No hay correlativo.
33	<p>ARTÍCULO 60.- Es de exclusiva jurisdicción federal todo lo relativo a la industria petrolera.</p>	<p>ARTÍCULO 5.- Es de la exclusiva jurisdicción federal todo lo relativo a la industria petrolera.</p>
34	<p>ARTÍCULO 70.- Las concesiones de exploración dan derecho al concesionario para la ejecución de los trabajos que tengan por objeto el descubrimiento del petróleo. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, otorgará dichas concesiones y vigilará que se cumplan las obligaciones en ellas estipuladas, de conformidad con las siguientes bases:</p> <p>I.- El concesionario obtendrá del superficiario, dentro de los tres primeros meses de vigencia de su concesión, la conformidad para la ocupación de los terrenos que necesite y celebrará con él convenios especiales en que se estipule la forma de indemnizarle;</p> <p>II.- En caso contrario, el Ejecutivo Federal resolverá la ocupación y expropiación de los terrenos, de conformidad con las necesidades de la industria petrolera, previa fianza del concesionario que garantice la indemnización a que tenga derecho el superficiario por daños y perjuicios;</p>	<p>ARTÍCULO 6.- El petróleo a que se refiere el artículo 1º será explorado y explotado por la Nación como sigue:</p> <p>I.- Mediante trabajos realizados en forma directa y</p> <p>II.- Por conducto de las instituciones que al efecto cree la Ley.</p>



III. El concesionario deberá rendir a la misma Secretaría un informe trimestral del avance de sus trabajos y del resultado de su exploración;

IV. Cada dos años, la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, convocará a una junta que determine los límites de las "zonas exploradas" en la República. Esta junta estará integrada por un representante de la misma Secretaría, uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otro de las empresas petroleras. Dentro de los dos años siguientes a la determinación de las "zonas exploradas", las concesiones de exploración en lugares diversos tendrán la indicación de "zona nueva";

V. Durante el período de exploración y tres meses más, sólo el explorador tendrá derecho de presentar solicitud de concesión de explotación de fondos petrolíferos dentro de la zona explorada;

VI. El concesionario deberá hacer un depósito de garantía, en relación con la importancia y extensión de la zona que desee explorar, en la Tesorería General de la Nación, dentro del primer mes de vigencia de la concesión. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, fijará el monto de este depósito;

VII. La duración de las concesiones de exploración será de uno a cinco años, a juicio de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo y de acuerdo con la extensión y la importancia de la zona concedida;

VIII. El beneficiario de una concesión de



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



exploración, tendrá preferencia para obtener una nueva, hasta por cinco años improrrogables sobre la misma zona, siempre que haya cumplido con todas las obligaciones impuestas por la presente ley;

IX. La prioridad de una solicitud da derecho de preferencia en igualdad de circunstancia, respecto de solicitudes posteriores;

ARTÍCULO 8o. Las concesiones de explotación se otorgarán previa solicitud y darán derecho al concesionario para captar y aprovechar el petróleo. La prioridad de una solicitud da derecho de preferencia en igualdad de circunstancias respecto de solicitudes posteriores. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, otorgará dichas concesiones y vigilará que se cumplan las obligaciones en ellas estipuladas, de conformidad con las siguientes bases:

35

I. Cuando el concesionario del fondo petrolífero no sea a la vez propietario de la superficie, deberá ceder al superficiario como mínimo el cinco por ciento sobre la producción bruta a título de indemnización;

II. Dentro de la zona de explotación, en concesionario tendrá derecho a establecer todas las instalaciones que requieran la extracción, la conducción y el almacenamiento del petróleo;

III. Fuera de la zona concedida, el beneficiario de una concesión de explotación tendrá derecho a obtener concesiones para tender oleoductos,

ARTÍCULO 7.-En el caso previsto por la fracción I del artículo anterior, podrá celebrarse contratos con los particulares, a fin de que estos lleven a cabo por cuenta del gobierno federal, los trabajos de exploración y explotación, ya sea mediante compensaciones en efectivo o equivalentes a un porcentaje de los productos que obtengan.

50



construir caminos y aprovechar las aguas federales, sujetándose a lo que dispongan las leyes relativas;

IV. Las concesiones de explotación en "zona nueva", darán derecho a los concesionarios, durante el tiempo que determine la junta de representantes a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, para obtener un descuento en el impuesto de producción, que deberá fijarse por la misma junta al mismo tiempo que ésta determine los límites de las zonas exploradas;

V. La explotación de una zona concedida, no podrá interrumpirse sin causa justificada a juicio de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo;

VI. El Ejecutivo Federal reglamentará la explotación de los pozos para evitar su agotamiento prematuro, y

VII. La duración de la concesión no será mayor a treinta años. Al término de ella, el concesionario que haya cumplido con todas sus obligaciones, podrá obtener una nueva concesión sobre la misma zona.

La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, establecerá el número de agencias suficientes a fin de recibir y tramitar los denuncios de fundos petroleros en los lugares en que sean necesarias dichas agencias.

En la zona concedida para la explotación, únicamente podrán otorgarse concesiones de exploración a los beneficiarios de las primeras.



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



36

~~ARTÍCULO 9o. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, otorgará concesiones para establecer oleoductos de "uso público" y de uso privado. Los primeros se utilizarán para transportar el petróleo de quien los solicite y los de "uso privado", para transportar el petróleo del concesionario. Las concesiones se sujetarán a las siguientes bases:~~

~~I. Las concesiones de oleoductos de uso público, se otorgarán a quienes satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 4o.~~

~~II. Las concesiones de oleoductos de uso público, además del derecho que dará al concesionario para la ocupación y expropiación a que se refiere la fracción II del artículo 7o., serán estimuladas por el Gobierno Federal con las franquicias que permita la Constitución;~~

~~III. Las concesiones de oleoductos de uso privado se otorgarán únicamente a los beneficiarios de una concesión de exploración, de exploración o de refinación;~~

~~IV. Las concesiones de oleoductos de uso privado, darán derecho al beneficiario para obtener servidumbres de paso y acueducto;~~

~~V. No se permitirá la construcción de oleoductos para cargar petróleo directamente a barco en mar abierta;~~

~~VI. Todo el que tenga un oleoducto, sea público o privado, tendrá la obligación de transportar el petróleo del Gobierno Federal, hasta en un 20% de la capacidad~~

ARTÍCULO 8.- El reglamento de la presente ley determinará:

I.- La extensión máxima de terreno que podrá ser objeto de contrato con una sola persona, ya sea en un solo acto o actos separados.

II.- La duración máxima de los contratos

III.- La forma de determinar la compensación y los límites dentro de los cuales deberá fijarse el porcentaje de que habla la parte final del art. 7º, en la inteligencia de que deberá tomarse siempre como base para otorgar esa compensación la que los contratistas recuperen las inversiones que efectúen y obtengan una utilidad razonable.

IV.- La forma de comprobar la capacidad técnica y financiera del contratista

V.- Las facultades que corresponden a las autoridades administrativas en cuanto al régimen del contrato.



<p>del oleoducto, y</p> <p>VII. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, expedirá periódicamente, tarifas para el transporte del petróleo por oleoductos, oyendo previamente a los interesados.</p>	
<p>37</p> <p>ARTÍCULO 10. Las Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, otorgará las concesiones para establecer refinarias y plantas de aprovechamiento de gas, de acuerdo con las siguientes bases:</p> <p>I. Se otorgarán a quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4º,</p> <p>II. Los concesionarios de sujetarán a los reglamentos de higiene, seguridad y policía, a fin de preservar la vida y la salud de los empleados, operativos y vecinos, y</p> <p>III. La Federación estimulará por todos los medios posibles la industria de la refinaria del petróleo y el aprovechamiento de gas.</p>	<p>ARTÍCULO 9.- Los contratos de que hablan los artículos anteriores, solo podrán celebrarse con nacionales o con sociedades constituidas íntegramente por mexicanos. No podrán concertarse en ningún caso con sociedades anónimas que emitan acciones al portador.</p>
<p>38</p> <p>ARTÍCULO 11. Las concesiones petroleras en terreno cuyo dominio superficial corresponda a la Nación se otorgarán en la forma prescrita por esta ley y el concesionario pagará la indemnización correspondiente por el uso de la superficie, de acuerdo con el reglamento que al efecto se expida, además de la participación para el Fisco Federal del tanto por ciento de los productos brutos de explotación que marque la concesión respectiva. En las concesiones se estipulará que no se entorpezcan los servicios públicos.</p>	<p>ARTÍCULO 10.- El ejecutivo Federal dictará las disposiciones relacionadas con la política de los trabajos petroleros y las normas técnicas a que deberá estar sujeta la explotación.</p>



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



39	Artículo 12 al 22. ...	Artículo 11 al 15. ...
----	------------------------	------------------------

40. Con lo hasta aquí expuesto queda claro que el proceso expropiatorio y las reformas constitucionales y legales derivadas de dicho Decreto, tuvieron como finalidad dejar en manos del Estado la exploración y explotación del petróleo y de los carburos de hidrogeno, pero al mismo tiempo, establecer la posibilidad de que los particulares pudieran participar de dichas actividades sujetándose a reglas definidas por la ley reglamentaria.

Análisis

1. Es indispensable dejar muy en claro que, contrario a lo que se afirma en el párrafo 40 que "queda claro" que el Estado tenga la exploración y explotación, pero al mismo tiempo la posibilidad de que los particulares puedan participar. La metodología de exposición hasta aquí realizada, es dolosa porque pone al mismo nivel jurídico y político un decreto expropiatorio, las modificaciones constitucionales y las reformas de ley.
1. Dentro de este conjunto de acciones, prevalece la modificación constitucional, considerando que el espíritu de la reforma constitucional de 1940 se presenta explícitamente en la Exposición de Motivos, en la que Cárdenas deja claro que para efecto de evitar controversias e interpretaciones⁷ respecto de la Ley del Petróleo de 1925 respecto de si los privados podían participar en la explotación del petróleo, por tanto "...incorporando al texto constitucional el principio de la explotación directa del petróleo que a la Nación corresponde, se le da una mayor firmeza y autoridad". Por tanto, la esencia de la reforma constitucional nacionalista de 1940 es no volver a permitir la intervención y penetración extranjera en las áreas energéticas.
2. Es por ello que la conclusión del párrafo 40 es errónea, en el sentido de que las reglas de los contratos de la participación de los privados en el sector hidrocarburos, serían definidas por la ley reglamentaria. Estas reglas quedarían sin efecto y validez si contradicen el mandato constitucional de 1940, que suprimió cualquier derecho de los particulares para la explotación de los hidrocarburos, y estableció el derecho exclusivo de explotación, de manera directa por parte del Estado.
3. Más aún, esta explicación tendenciosa a legitimar la existencia de concesiones o sus variaciones, tales como los contratos, omite destacar lo que la Exposición de Motivos de la Ley Reglamentaria de 1940 señala, ya que esto aplica para la explotación del petróleo, pero no así para la "construcción de oleoductos, refinerías y sistemas de distribución para gas, el proyecto adjunto conserva estos tipos de concesiones, si bien introduce el criterio de que deben quedar sometidos a un régimen de servicio público⁸, con todas las consecuencias que de ello derivan...". El régimen de servicio público implica toda actividad destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, cuyo cumplimiento debe estar en todo momento asegurado, regulado y controlado por el Estado, con un régimen jurídico que asegure el beneficio indiscriminado de toda persona. Estos servicios deben cumplir con los requisitos de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y, en algunos casos, de gratuidad.⁹

⁷ El subrayado es nuestro.

⁸ El subrayado es nuestro.

⁹ Fernández Rulz, Jorge. Derecho administrativo (servicios públicos), México, Porrúa, 1995, p.p. 162-163.



4. Por lo tanto, estos contratos no estaban al interés y arbitrio de los privados para su ganancia y utilidad, sino en todo momento regulados y sometidos al interés general de servicio público. Los contratistas estaban subordinados al dominio directo del Estado, a su derecho exclusivo de explotación, a su exclusión de la propiedad y de la renta petrolera y a los beneficios de la explotación de los hidrocarburos. Son contratistas por cuenta y orden del gobierno federal, por lo que es falso que se tratara de contratos entre iguales, como si fueran socios de un negocio realizado de común.

41. En otras palabras, la expropiación petrolera nacionalizó las industrias establecidas en México, conformando por primera vez una empresa nacional, a cargo de todo el proceso productivo en la rama del petróleo, pero en su concepción original no se previó la exclusión de la participación de particulares, nacionales o extranjeros, en los diversos procesos de exploración y explotación, pues la naciente industria petrolera nacional, requeriría de tecnología y financiamiento ajeno, que le permitieran potenciar y aprovechar los procesos de producción de toda la cadena petrolera. Incluso, el Constituyente Permanente de 1939 no prohibió la participación del sector privado en dichas actividades, más aún, en la ley expedida durante el mandato del Presidente Cárdenas se reconoció la necesidad de contar con el apoyo de particulares.

Análisis

1. Como ya se demostró en el análisis de los párrafos anteriores, la aseveración hecha en el párrafo 41 respecto de la no exclusión de los particulares en el sector energético, efectivamente tanto en la exposición de motivos como en el texto constitucional, se suprimió cualquier derecho de los particulares para la explotación de los hidrocarburos, y estableció el derecho exclusivo de explotación, de manera directa por parte del Estado.
2. Ya identificado el contexto, es claro lo que se refiere en este párrafo 41, en que fue un momento coyuntural "pues la naciente industria petrolera nacional, requeriría de tecnología y financiamiento ajeno, que le permitieran potenciar y aprovechar los procesos de producción de toda la cadena petrolera". Dicho momento coyuntural no corresponde a la actualidad, pues tenemos a Pemex como una entidad parastatal consolidada, tanto en los aspectos económicos como tecnológicos y productivos, a pesar del desmantelamiento intencional que se ha hecho de ella en los últimos años.

42. En este sentido, cobra mayor relevancia el hecho de que, más allá de posiciones políticas divergentes, se debe reconocer que el nacionalismo al que en muchas ocasiones se hace referencia cuando se habla del petróleo y los hidrocarburos debe estar enfocado, como fue desde su origen, a que el petróleo y la renta petrolera son y deben seguir siendo propiedad de la nación, pero los procesos productivos válidamente pueden ser realizados tanto por el Estado como por particulares, nacionales o extranjeros, en lo individual o en asociación con aquél, pues esta fue la idea que inspiró en su momento las reformas publicadas en el año de 1940.



Análisis

I. De manera contradictoria e intencional, la Iniciativa de Acción Nacional confunde en el párrafo 42 la idea original "que inspiró" la reforma constitucional de 1940 fue que la propiedad siga siendo de la Nación, pero los procesos productivos puedan ser realizados por particulares nacionales o extranjeros. Lo anterior queda en franca contradicción con lo señalado en la Exposición de Motivos de dicha reforma, en la que se señala que "...no se le ve el motivo para permitir que continúen formándose y vigorizándose intereses privados...A esto obedece el propósito del Ejecutivo de que termine el régimen de concesiones".

43. En este orden de ideas, en 1941, el General Manuel Ávila Camacho, sin soslayar su cercanía con su antecesor y a tan sólo dos meses y medio de haber tomado posesión en su cargo de Presidente de la República, presentó ante el Congreso de la Unión, una iniciativa de reformas a la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo, a fin de puntualizar la participación del sector privado en los procesos productivos del petróleo, así, la exposición de motivos señalaba lo siguiente:

"... nos han formado la convicción de que precisa introducir en el sistema de la ley ciertas modificaciones que, sin apartarse de su inspiración y tendencia, le presten la amplitud y flexibilidad requeridas para el mejor estímulo de la iniciativa privada, en cuyas energías vitales —lo tenemos dicho— ciframos principalmente nuestra seguridad en la expansión económica del país".

"Por otra parte, las modificaciones intentan abrir nuevas oportunidades a la inversión del capital privado en la industria petrolera bajo formas de empresa que, por constituir entidades de economía mixta, es decir, organismos semioficiales controlados por el Gobierno, impriman a la participación privada un sentido preponderante de utilidad social"

44. Dentro de las reformas propuestas, destacan los siguientes artículos:

"Artículo 6º. La Nación llevará a cabo la exploración y explotación del petróleo, en la siguiente forma:

I. Por trabajos que realice el gobierno a través de su órgano correspondiente;

II. Por conducto de las instituciones públicas petroleras que al efecto cree la Ley, y

III. Mediante contratos con particulares o sociedades".

"Artículo 8º. En el caso de la fracción III del Artículo 6º podrán celebrarse contratos con particulares o sociedades para que lleven a cabo los trabajos respectivos, a cambio de compensaciones en efectivo o de un porcentaje de los productos que se obtengan.

El otorgamiento de esos contratos se hará previo estudio que funde su necesidad o conveniencia, por medio de convocatoria que se expida en cada caso, y prefiriéndose a quien ofrezca mejores condiciones".

¹⁰ El subrayado es nuestro.



45. Así, el presidente Manuel Ávila Camacho fijó las reglas mediante las cuales la iniciativa privada podía ser invitada a explorar y explotar petróleo por encargo del Gobierno Federal. Las reformas que sufrió dicha ley pueden expresarse de la siguiente manera:



	TEXTO LEY DE 1940	TEXTO LEY DE 1941
46	<p>ARTÍCULO 6.- El petróleo a que se refiere el artículo 1º será explorado y explotado por la Nación como sigue:</p> <p>I.- Mediante trabajos realizados en forma directa y</p> <p>II.- Por conducto de las instituciones que al efecto cree la Ley.</p>	<p>Artículo 6. La Nación llevará a cabo la exploración y explotación del petróleo, en la siguiente forma:</p> <p>I. Por trabajos que realice el gobierno a través de su órgano correspondiente;</p> <p>II. Por conducto de las instituciones públicas petroleras que al efecto cree la Ley, y</p> <p>III. Mediante contratos con particulares o sociedades".</p>
47	<p>ARTÍCULO 8.- El reglamento de la presente ley determinará:</p> <p>I.- La extensión máxima de terreno que podrá ser objeto de contrato con un sola persona, ya sea en un solo acto o actos separados.</p> <p>II.- La duración máxima de los contratos</p> <p>III.- La forma de determinar la compensación y los límites dentro de los cuales deberá fijarse el porcentaje de que habla la parte final del art. 7º, en la inteligencia de que deberá tomarse siempre como base para otorgar esa compensación la que los contratistas recuperen las inversiones que efectúen y obtengan una utilidad razonable.</p> <p>IV.- La forma de comprobar la capacidad técnica y financiera del contratista</p> <p>V.- Las facultades que corresponden a las autoridades administrativas en cuanto al régimen del contrato.</p>	<p>Artículo 8º. En el caso de la fracción III del Artículo 6º podrán celebrarse contratos con particulares o sociedades para que lleven a cabo los trabajos respectivos, a cambio de compensaciones en efectivo o de un porcentaje de los productos que se obtengan.</p> <p>El otorgamiento de esos contratos se hará previo estudio que funde su necesidad o conveniencia, por medio de convocatoria que se expida en cada caso, y prefiriéndose a quien ofrezca mejores condiciones.</p>
48	No hay correlativo.	ARTÍCULO 9.- Los contratos de exploración y explotación tendrán una duración máxima de 30 años, se referirán a una superficie continua y serán



	intransmisibles. El reglamento de esta ley fijará la demás condiciones necesarias a su celebración.
49 ARTÍCULO 9.- Los contratos de que hablan los artículos anteriores, solo podrán celebrarse con nacionales o con sociedades constituidas íntegramente por mexicanos. No podrán concertarse en ningún caso con sociedades anónimas que emitan acciones al portador.	ARTÍCULO 10.- Los contratos de que hablan los artículos anteriores, solo podrán celebrarse: I.- Con particulares mexicanos II.- Con sociedades constituidas íntegramente por mexicanos III.- Con sociedades de "economía mixta" en las que el gobierno federal representará la mayoría del capital social, y de las cuales podrán formar parte socios extranjeros y IV.- En ningún caso con sociedades anónimas que emitan acciones al portador.
50 No hay correlativo.	ARTÍCULO 11.- El reconocimiento superficial de los terrenos con el objeto de investigar sus posibilidades petrolíferas no requiere el otorgamiento de contratos. Si el terreno es de propiedad particular se necesitará permiso del superficiario. En caso de posesión de este la Secretaría de la Economía Nacional oyendo a las partes, otorgar el permiso previa fianza que deberá dar el permisionario por los daños y perjuicios que al propietario pudieran causarse.
51 No hay correlativo.	ARTÍCULO 12.- El Ejecutivo Federal establecerá zonas de reserva petrolera en terrenos que previa investigación y estudios de sus posibilidades petrolíferas así lo ameriten, con la finalidad de garantizar el abastecimiento futuro del país. La incorporación de terrenos a las zonas de reservas y su desincorporación será efectuada mediante decreto presidencial fundado en los dictámenes técnicos respectivos.
52 ARTÍCULO 10.- El ejecutivo Federal dictará las disposiciones relacionadas con la política de los trabajos petroleros y las normas técnicas a que deberá estar sujeta	ARTÍCULO 13.- El ejecutivo federal dictará las disposiciones con la política de los trabajos petroleros y las normas técnicas a que deberá estar sujeta la explotación.



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



	la explotación.	
53	Artículo 11 al 15. ...	Artículo 14 al 20, ...

Análisis

1. Con toda intencionalidad, se omite señalar que el sentido de las modificaciones a la Ley Reglamentaria del artículo 27 era eliminar fundamentalmente la inversión EXTRANJERA, por lo que estas modificaciones cardenistas al artículo 27 sólo duraron diez meses, ya que el 18 de junio de 1941 se expide una nueva Ley Reglamentaria del Artículo 27 en el ramo de petróleo.
2. Los ajustes y precisiones de esta nueva Ley no es una apertura indiscriminada a la iniciativa privada. Como en los casos anteriores, hay una selección totalmente intencional de los párrafos de la exposición de motivos que se ajusten a los alegatos que Acción Nacional presenta a favor de la participación privada y extranjera, pero omite citarla completa y en un contexto de interés público. Tal es el caso que en dicha Exposición de Motivos de 1941 señala que "las modificaciones intentan abrir nuevas oportunidades a la inversión del capital privado en la industria petrolera bajo formas de empresas que, por constituir empresas de economía mixta, es decir, organismos semioficiales controlados por el Gobierno, impriman a la participación privada un papel preponderantemente social".¹¹
3. Asimismo, se señala que "todas las concesiones que al efecto se expidan tendrán el carácter de 'uso público'; y dispone que la Secretaría de Economía Nacional expida periódicamente las tarifas para el cobro de todos esos servicios". De ahí que, como ahí mismo se afirma, el esfuerzo particular y la actividad del Estado buscaría un desarrollo armónico de la industria, regulado por las propias exigencias e inspirado en los intereses colectivos y de conveniencia nacional.

54. Fue durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, casi 20 años después, que envió al Congreso de la Unión una iniciativa con modificaciones a la citada ley reglamentaria, en la que en la exposición de motivos señala que la reforma constitucional de 1940 proscribió el régimen de concesiones y facultó al legislador ordinario para que en la ley reglamentaria respectiva determinara la forma en que la Nación llevaría a cabo las explotaciones. De la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión para reformar en el sentido expresado el artículo 27 de la Constitución -continúa señalando la exposición de motivos-, se desprende que el propósito de esa reforma fue el de incorporar al texto constitucional "el principio de la explotación directa del petróleo por la Nación" y, consecuentemente, "que termine el régimen de concesiones". Así, dicha exposición de motivos señalaba:

55. "El conocimiento de las necesidades actuales del país y una mínima previsión del futuro de México, requieren que las actividades de una industria tan vital para la nación, sean no solamente controladas por el Gobierno, sino monopolizadas por el Estado, pues la explotación de un recurso natural como el

¹¹ El subrayado es nuestro.



- petróleo, que no puede ser reservado y que significa un factor esencial y determinante en el progreso de México, debe inspirarse en un fin de interés general y no estar sometida al arbitrio de intereses privados que por cualquier causa, lícita o no, pudieran interferir en el adecuado desenvolvimiento de la industria petrolera*
56. *Expropiando el acervo de producción de las empresas afectadas por el Decreto de 18 de marzo de 1938, recuperados los derechos de explotación conferidos a esas empresas a través de las concesiones que tenían otorgadas y reformada la Constitución en el sentido de que no se expidan concesiones y que sea la Nación la que lleve a cabo la explotación del subsuelo, el Gobierno debe avocarse directamente a la explotación integral del petróleo y establecer el control necesario de los recursos petroleros de la Nación, a fin de: regular la potencialidad productora del subsuelo y, estar en aptitud de asegurar los suministros de petróleo y sus derivados que el país requiera, mediante un servicio nacional, uniforme y coordinado; poder calcular y mantener un volumen de reservas que cubra las necesidades futuras del país, y determinar los excedentes que sea conveniente exportar.*
57. *Tampoco se ha realizado hasta hoy la explotación del petróleo por medio de contratos con individuos o sociedades, pues la Secretaría de Economía solamente llegó a celebrar, en noviembre de 1946, un contrato de explotación con un particular mexicano, contrato que no llegó a operar y que finalmente fue cancelado. Y no obstante que la ley en vigor no condiciona la contratación de terrenos petroleros a una previa solicitud del Estado, sino que expresamente da derecho a los particulares para proponer al Gobierno, en cualquier tiempo, la contratación de un fundo petrolero, la iniciativa privada se ha abstenido de hacer uso de ese derecho, lo que revela que no es ésta una forma adecuada de explotación del petróleo nacional.*
58. *La Nación ha adoptado, por lo tanto, como única forma de explotación del petróleo, el conducto de Petróleos Mexicanos, organismo descentralizado mediante el cual se han obtenido frutos ventajosos.*
59. *Tomando en cuenta los resultados de esa experiencia, es imperioso modificar la vigente Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, para ajustar las posibilidades jurídicas de la Nación, de particulares y de instituciones, consideradas en dicha ley, al propio precepto de la Constitución, a los intereses generales del país, a las necesidades de la industria y a la más conveniente y correcta realización de sus actividades, estableciendo al mismo tiempo un régimen uniforme de explotación del subsuelo petrolero, sostenido en su integridad por el principio de constitucionalidad de la explotación directa del petróleo de la Nación, y consecuentemente por la posibilidad legal de que el gobierno disponga de todo el subsuelo petrolero. De otra manera no será posible formalizar un proceso regular de producción, ni el Gobierno estará en aptitud de conocer las reservas petroleras nacionales y de adoptar una acertada política de conservación que asegure, tanto a las generaciones actuales como a las futuras, la estabilidad y el máximo beneficio que tienen derecho a esperar en los suministros de petróleo y sus derivados; preocupación de que no puede despojarse el Gobierno, a menos de desdeñar derechos primordiales de la Nación e intereses vitales del país.*



60. Dentro de ese campo de acción del Estado, la nueva ley reglamentaria que se propone da acceso a la iniciativa privada, señalando la forma en que los particulares pueden prestar una eficaz colaboración en el aprovechamiento colectivo del petróleo nacional, en la medida en que constitucionalmente pueden tener intervención en las actividades de la industria petrolera. Para este efecto, podrán celebrar contratos con Petróleos Mexicanos, mediante los cuales desarrollen en favor de la Nación obras, trabajos o servicios, de índole material o de carácter técnico, recibiendo a cambio compensaciones determinadas en efectivo, sin que los particulares puedan participar en las utilidades de la institución, ni obtener participaciones subordinadas al resultado de los trabajos o servicios que se les encomienden.
61. *La Ley Reglamentaria vigente, como se ha dicho, permite también que se otorgue a personas, compañías o instituciones privadas mexicanas concesiones para refinación, transporte, almacenamiento y distribución del petróleo y sus derivados, y para la elaboración y distribución de gas artificial, lo que se explica en la exposición de motivos de la ley reglamentaria de 1941, porque en la época en que ésta fue expedida, tanto el Ejecutivo como el Congreso encontraban pertinente la concurrencia de la iniciativa privada en las diferentes actividades de la industria, dándoles carácter de servicios públicos a aquellas que podían ser concesionadas a los particulares, para que se beneficiaran de las mismas todos los que tuvieran la condición de productores o que necesitaran refinar, almacenar, transportar o distribuir sus productos, a fin de servir en esa forma a la colectividad y el Estado.*

Análisis

1. Es evidente que como se señala en el párrafo 54, una vez pasados 20 años, y que PEMEX pudo desarrollarse tecnológicamente y económicamente, fue que pudo ser capaz de expandir su campo de acción; por ello el monopolio de Estado, tal y como se cita en el párrafo 55.
2. Es indispensable recordar que en todo tiempo el espíritu del marco constitucional y jurídico era la prohibición de extranjeros, con lo cual en todo momento la política petrolera fue NACIONALISTA.
3. Sin embargo, la creciente deformación del régimen de contratismo en la explotación de los hidrocarburos, que por esta vía fue abriendo paso al dominio de los contratistas extranjeros sobre las actividades petroleras, en perjuicio de los intereses de la Nación, aunado a la presión externa de abrir la explotación a extranjeros, que se fortalece la necesidad de reafirmar el principio constitucional de la exclusividad del Estado en la materia, eliminando las concesiones y contratos que se hubieren otorgado.
4. Con la aseveración realizada en el párrafo 61, queda de manifiesto que las reformas de 1940 y 1941 se hicieron en una época en que eran "pertinentes la concurrencia de la iniciativa privada", pero en el contexto de una madurez productiva e institucional de Pemex esto ya no sería necesario.

62. Al tiempo que se presentaron las reformas a la ley reglamentaria, el 20 de enero de 1960, ya con la presidencia de Adolfo López Mateos, se publicaron las reformas a los párrafos, cuarto, quinto, sexto y séptimo, fracción I del artículo 27 constitucional para prever el reconocimiento del espacio aéreo y mar



territorial, conforme a las disposiciones reconocidas a nivel internacional. De hecho, la iniciativa enviada por el presidente Adolfo López Mateos, el 1º de octubre de 1959 a la Cámara de Diputados, se limitaba específicamente al reconocimiento de diversos derechos contenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

63. Sin embargo, las comisiones dictaminadoras en la Cámara de Diputados llevaron a cabo diversas modificaciones a la iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal, cuyo dictamen fue aprobado por el Pleno de dicha Cámara el 22 de octubre de 1959. De entre las reformas incorporadas al proyecto original destaca la reforma al párrafo sexto del artículo 27 constitucional, en el que se prohibió de manera definitiva el otorgamiento de cualquier tipo de permiso y concesión sobre petróleo y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, otorgado por el Gobierno Federal, dejando sin vigencia cualquier otro que se hubiera otorgado previo a la reforma de mérito. Así, es posible advertir los siguientes razonamientos hechos por las dictaminadoras:

64. *"Además, la Primera Comisión de Puntos Constitucionales consideró conveniente, con motivo de este dictamen, hacer extensivo su estudio a los párrafos sexto y séptimo, fracción I, del mismo artículo 27 constitucional que consagran el dominio de la nación como inalienable e imprescriptible sobre el subsuelo y sus aguas y que señala la forma y términos en que podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares, regulando la capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la nación, encontró en dicho estudio que existen algunas manifestaciones de desconocimiento del verdadero alcance del Derecho de dominio de la nación sobre el subsuelo, que es necesario subsanar porque: a) se reconoce la existencia de supuestos derechos confirmatorios a la explotación del petróleo del subsuelo; b) dentro de un régimen en que el Estado tiene Facultades constitucionales de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, se le impide a la nación señalar a la explotación de sus recursos naturales, sobre los que ejerce el dominio directo, las modalidades equivalentes que dicte el interés general, pues se ha llegado a sostener que las normas relativas a los trabajos regulares de explotación, que son indispensables para normar las actividades mineras en el sentido más conveniente para la colectividad, no pueden aplicarse a concesiones expedidas con anterioridad a la fecha de expedición de tales normas; c) se permite el acaparamiento por los particulares de una gran cantidad de fundos mineros que permanecen sin ser explotados cuando las concesiones relativas están expedidas a nombre de personas que mantienen en explotación otros fundos o dicho en otros términos, se faculta a los particulares para constituir a voluntad, reservas mineras en su propio beneficio, sin tener en cuenta el interés de la nación, impidiéndose así el acceso a otras personas o empresas que están en disposición o posibilidad de efectuar su explotación. y d) se ha discutido el derecho de la nación para constituir reservas de carácter nacional, respecto de substancias o regiones determinadas, lo que ha equivalido a hacer obligatorio el otorgamiento de concesiones hasta que los casos en que el interés público puede aconsejar lo contrario.*

65. *Ante las circunstancias antes enunciadas, que resultan del todo inconvenientes, la Comisión dictaminadora, por su parte, se permite proponer a la Asamblea, se reformen también los párrafos sexto y séptimo, fracción I, del propio artículo 27 constitucional de la siguiente manera:*



66. a) *Es necesario que el enunciado o primera parte del párrafo sexto, se modifique para permitir el uso o aprovechamiento de los recursos naturales, mediante el otorgamiento también de contratos. La celebración de contratos es práctica que ya se observa tratándose de substancias o áreas determinadas en las que la explotación debe someterse a requisitos especiales: pero este objetivo se logra a través de la previa asignación de los fondos a la Comisión de Fomento Minero que en ejercicio de los derechos derivados de la concesión pacta con el verdadero explotador condiciones y estipulaciones adicionales. La autorización directa al estado para celebrar contratos tiene por objeto dar a los mismos la fuerza y vigor inherentes a los actos emanados del Poder Público, constituyendo su celebración verdaderos contratos de derecho público, con todas sus consecuencias y alcances legales, en el mismo párrafo es conveniente expresar con toda claridad que las normas relativas a obras de trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto del mismo artículo 27 constitucional, serán aplicables la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de la vigencia de las propias normas, independientemente de la fecha de otorgamiento de los contratos o concesiones para que el derecho de dominio de la nación sobre el subsuelo y el interés público en asegurar la adecuada explotación de sus recursos mineros, no se vean constreñidos por aplicaciones indebidas del principio de retroactividad de las leyes; pues resulta evidente que si la Constitución concede a la nación el dominio directo de los recursos del subsuelo, no debe abrirse la puerta al reconocimiento de derechos ilimitados de naturaleza patrimonial en favor de los particulares. Debe asimismo establecerse en forma expresa el derecho que ha tenido y tiene la nación, a través del Gobierno Federal para establecer reservas nacionales y suprimirlas, de acuerdo con las circunstancias que priven en un momento dado, facultándose al Ejecutivo Federal para hacer las declaratorias correspondientes conforme a las leyes secundarias.*
67. *En relación con el petróleo y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, que constituyen recursos importantísimos del subsuelo para la Nación Mexicana, la Comisión considera que debe asentarse de una vez por todas de manera indiscutible en el artículo 27 constitucional, que no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que se hayan otorgado y que sólo la nación podrá llevar a efecto la explotación de esos productos en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva; porque no obstante que ha sido manifiesto el propósito del Constituyente, a partir de la reforma de diciembre de 1939, el de substraer totalmente la explotación petrolera del régimen de concesiones o contratos en ocasión de que fue expedida a fines del año anterior la ley reglamentaria respectiva, volvió a suscitarse un debate jurídico sobre la subsistencia de algunas concesiones o derechos de los particulares a la explotación del petróleo; por lo que, para evitar cualquiera controversia es procedente la reforma que propone la Comisión en la parte resolutive de este dictamen.*
68. *Por otra parte, la Comisión considera necesario reformar la fracción I del párrafo séptimo, para establecer congruencia con las ideas que antes han quedado manifestadas, supuesto que regula la capacidad de los particulares para adquirir en forma legal el derecho de explotar los recursos naturales de la nación. Dicha reforma sólo se hace consistir en la supresión de los combustibles minerales, que como ya quedó asentado antes, nunca podrán ser susceptibles de aprobación por los particulares, y en señalar la posibilidad de establecer explotaciones de minas y aguas mediante concesiones o contratos".*



69. Hasta aquí, de todo lo anteriormente señalado, se advierten dos circunstancias importantísimas que abonan al debate nacional sobre la posibilidad de que los particulares puedan llevar a cabo actividades de exploración y explotación del petróleo y de los hidrocarburos:

Análisis

1. Resalta el hecho de que en esta Iniciativa no se abunda en las motivaciones nacionalistas y de un fortalecimiento de la infraestructura estatal para PROHIBIR la inversión extranjera (como se señala en el párrafo 63),
2. Resalta el hecho de que en esta Iniciativa no se abunda en las motivaciones nacionalistas y de un fortalecimiento de la infraestructura estatal para ya no permitir la inversión extranjera, sino que la argumentación se enfoca a justificar la "necesidad" de la participación privada en ciertos fragmentos de la industria petrolera, y que de manera inconsistente la presentan como extensiva a toda la cadena desde la explotación hasta la distribución.
3. Con esta relatoría histórica Acción Nacional concede, sin saberlo, que la línea de las reformas continúa en la senda del NACIONALISMO, pues fortalece la necesidad de reafirmar el principio constitucional de la exclusividad del Estado en la materia, eliminando las concesiones y contratos que se hubieren otorgado, y que es a partir de esta época en que PEMEX se posiciona como la palanca del desarrollo del país.

70. Como se ha visto, el proceso expropiatorio que culminó con las reformas constitucionales y legales en el año de 1940, no prohibió ni tuvo por objeto la prohibición de los particulares en los procesos de exploración y explotación del petróleo. Por el contrario, al nacionalizarse las empresas petroleras, México requería la asociación con particulares para llevar a cabo la explotación de los recursos naturales con los que se contaba, ya que no existía ni la tecnología ni los recursos económicos para llevar a cabo dichas actividades. Asimismo, las reformas posteriores a la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo, precisamente clarificaban los esquemas de participación y de pago a los particulares en dichas actividades. En suma, no se prohibió la participación del sector privado en las actividades de la industria petrolera, por el contrario, el Estado se convirtió en el rector de la política petrolera, a través de una empresa de Estado, dejando abierta la participación de particulares.

Análisis

1. Lo señalado en el párrafo 70 es una conclusión dolosa y falsa respecto de todo el análisis histórico de los procesos constitucionales y jurídicos de reformas en materia de hidrocarburos.
2. Como se señaló en el análisis del párrafo 40, la Exposición de Motivos de la reforma de 1940 a la Ley Reglamentaria del artículo 27 señala que sigue vigente la prohibición de las concesiones para la explotación del petróleo, y las que se realicen es explotado por la Nación de forma directa o por las instituciones que al efecto se creen. Los contratos con los particulares eran como auxilio, y no por cuenta propia.



3. Al final del párrafo 70 se hace una afirmación inexacta, señalando al Estado como "rector". Este papel es muy posterior al planteamiento histórico en que se define como tal, pues fue hasta 1983 que surge el concepto de rectoría del Estado, para fortalecer el papel exclusivo de éste en las áreas estratégicas, siendo un proceso continuado para afianzar el modelo constitucional original.

71. Sin embargo, durante los 20 años subsecuentes a la expropiación petrolera, y aún y cuando subsistían diversas concesiones y permisos en el proceso productivo de dicha industria, se llevaron a cabo reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la respectiva Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional, en el ramo del petróleo, a fin de establecer que sería la Nación, a través de Petróleos Mexicanos, quien de manera exclusiva llevaría a cabo las actividades de exploración y explotación del petróleo y de los hidrocarburos de hidrógeno líquidos, sólidos o gaseosos. La razón de dicha determinación, como puede desprenderse tanto de la exposición de motivos de la iniciativa de reformas a la ley secundaria, como de las consideraciones hechas por las dictaminadoras en la Cámara de Diputados a la reforma constitucional, tenían por objeto dar por terminado el debate que en su momento se suscitó, respecto a la participación de los particulares en las actividades de exploración y explotación del petróleo. Es decir, dejar insubsistente cualquier permiso o concesión en materia de exploración y explotación del petróleo, otorgada a los particulares.

Análisis

1. Es inexacta la conclusión de todo el proceso histórico y legislativo, como se ha demostrado en el análisis de los párrafos precedentes. La reforma cardenista mantuvo en todo momento la prohibición de concesiones a extranjeros, y no propuso nunca la explotación de los hidrocarburos por particulares como un derecho propio, sino por contratos por cuenta del gobierno federal que se pudieran celebrar con los particulares.

72. En suma, válidamente se puede concluir que hay dos momentos importantes en la historia de la vida petrolera del país: el proceso de expropiación iniciado con el Decreto expedido por el General Lázaro Cárdenas, mismo que culminó con las reformas constitucionales y legales publicadas en el año de 1940. Y en segundo lugar, las reformas constitucionales y legales, publicadas en el año de 1960, en el que de manera definitiva se dejan insubsistentes cualquier permiso o concesión sobre la explotación y exploración del petróleo y de los hidrocarburos, por lo que Petróleos Mexicanos, de manera exclusiva debería llevar a cabo dichas actividades, pero permitiendo la participación de los particulares de los demás procesos productivos del petróleo

Análisis

1. Es necesario recuperar, en lo que corresponde al primer momento importante señalado en el párrafo 72, que la reforma constitucional cardenista prohibió expresamente las concesiones -que es una medida estructural- y que la ley reglamentaria fue sólo coyuntural. Por lo tanto, en todo permanece y se fortalece el principio cardenista esencial demostrado en la reforma constitucional cardenista de 1940, de prohibición de



la participación extranjera en el sector petrolero, que hasta nuestros días quiere cambiarse con esta Iniciativa de reforma. La legislación secundaria y reglamentaria cardenista corresponde con la letra y el espíritu de la Constitución de 1917.

2. Respecto al segundo momento importante, ya consolidado Pemex es que las motivaciones nacionalistas y de un fortalecimiento de la infraestructura estatal para ya no permitir la inversión extranjera, por lo que a partir de esta época es que PEMEX se posiciona como la palanca del desarrollo del país.

73. Así, estos breves antecedentes legislativos, nos dan un bosquejo de las visiones que en cada momento histórico se tuvieron desde el Ejecutivo y el Legislativo, respecto a lo que debiera ser la ruta que se habría de seguir para detonar el desarrollo de la industria petrolera del país.

74. No pasa desapercibido para nuestro Grupo Parlamentario, otro antecedente legislativo, que por su contenido y alcance, cobró la mayor relevancia en la economía de nuestro país. Se trata de la incorporación del llamado capítulo económico en nuestro texto constitucional, derivado de la iniciativa que en su momento envió el presidente Miguel de la Madrid, el 19 de enero de 1988 a la Cámara de Diputados, misma que proponía reformas a los artículos 16, 25, 26, 27, 28 y 73.

75. Dicha iniciativa tuvo como finalidad reservar para el Estado diversas actividades a las que denominó "estratégicas" y permitió la posibilidad de la participación del sector privado y social en otras actividades que el Estado consideró "prioritarias" para el desarrollo nacional. De la exposición de motivos de dicha iniciativa, puede desprenderse lo siguiente:

76. *"Para llevar esos propósitos a la realidad se establecen y ordenan de manera explícita las atribuciones del Estado en materia económica, siempre referidas al interés general y limitadas, estas atribuciones, por la propia Constitución y las leyes. Con ello se afirma el principio de legalidad en la función rectora del Estado y se le hace consistente con los instrumentos de la política económica y de la estrategia de desarrollo nacional.*

En lo que concierne a la economía mixta mexicana se establece la concurrencia del sector público, del sector social y del privado a los propósitos generales del desarrollo nacional, incorporando a todas aquellas formas de actividad económica que contribuyen al desarrollo de la Nación.

Para el sector público se establece que tendrá a su cargo exclusivo las áreas estratégicas que la Constitución especifica. Para fortalecer a la sociedad y lograr el mejor cumplimiento de los fines de los organismos descentralizados y empresas que se sitúan en las áreas estratégicas, se considera necesario que la ley defina formas de participación social en éstas, conservando el Estado en todo tiempo el control sobre la conducción y operación de las mismas. En las áreas prioritarias el sector público podrá participar por sí o conjuntamente con el sector social y privado de acuerdo con la ley para impulsadas y organizadas".



77. No obstante lo anterior, la iniciativa de mérito no hizo explícitas las razones por las cuáles consideró llevar a cabo la clasificación de las áreas estratégicas y prioritarias, se limitó exclusivamente a realizar dicha diferencia, y reservarse para sí las actividades denominadas estratégicas. Así, la redacción al artículo 28 constitucional quedó aprobada de la siguiente manera:

78. *"No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a que se refiere este precepto: Acuñación de moneda, correos, telégrafos, radiotelegrafía y la comunicación vía satélite, emisión de billetes por medio de un solo banco, organismo descentralizado del Gobierno Federal; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad; ferrocarriles y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.*

Se exceptúa también de lo previsto en la primera parte del primer párrafo de este artículo la prestación del servicio público de banca y crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los términos que establezca la correspondiente ley reglamentaria, la que también determinará las garantías que protejan los intereses del público y el funcionamiento de aquellas en apoyo de las políticas de desarrollo nacional. El servicio público de banca y crédito no será objeto de concesión a particulares".

79. Dicha reforma constitucional, publicada el 3 de febrero de 1983, además de incorporar el capítulo económico al texto constitucional, reservó al Estado las actividades de banca y crédito, con motivo de la expropiación de la banca llevaba a cabo el año previo a dicha reforma. Sin embargo, con la reforma constitucional de 1990 se eliminó dicho precepto constitucional, permitiendo nuevamente la participación del sector privado en las actividades de banca y crédito

Análisis

1. Es interesante que la Iniciativa destaca en los párrafos 73 a 79 esta reforma constitucional de 1983 en particular en el que, y sólo hasta este entonces, es que el Estado pasa a ser "rector" de la economía.
2. En el párrafo 77 se asevera dolosamente que "la iniciativa de mérito no hizo explícitas las razones por las cuáles consideró llevar a cabo la clasificación de las áreas estratégicas y prioritarias", y omite contextualizar la reforma constitucional, que junto con la planeación del desarrollo y la rectoría de la economía mixta, se definen a las áreas estratégicas como aquellas que por su importancia económica o social eran fundamentales para el desarrollo nacional, en el entorno de una crisis internacional. Incluso, en este contexto es que en las reformas no se canceló la posibilidad de expandir las áreas exclusivas a favor del Estado cuando el desarrollo nacional así lo requiera.¹²
3. Esta reforma constitucional, siempre presionados por Estados Unidos, corresponde al modelo jurídico evolutivo que toma como base el dominio directo de la Nación, y lo establece de manera clara como una actividad estatal que no constituyen monopolios, la explotación exclusiva de los hidrocarburos por parte del Estado, y la generación, transmisión, distribución y abasto del servicio público de energía eléctrica.

¹² Ruiz Dueñas, Jorge, "áreas estratégicas y áreas prioritarias del desarrollo económico nacional", en La Constitución Mexicana: rectoría del Estado y economía mixta, México, Porrúa, 1983, p. 180



80. Ya en el año de 1993, se reformó nuevamente el artículo 28 constitucional, para incorporar las áreas "prioritarias" dentro del texto constitucional, redacción que se mantiene hasta ahora en los siguientes términos:

"No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia".

Análisis

1. Retomar como justificación por parte de Acción Nacional las reformas al artículo 28 como la posibilidad de privatizar lo establecido en las áreas estratégicas, es precisamente la muestra que la propuesta va en sentido contrario a la línea histórica que desde las reformas cardenistas se hizo en materia energética.
2. Precisamente como se describe en el párrafo 80, y pese a que las áreas estratégicas se posicionan y definen explícitamente como áreas de exclusividad del Estado en el artículo 28 constitucional, es con Salinas de Gortari que se impulsa el modelo neoliberal, y bajo esta clasificación es que se va despojando a la Nación de sus dominios originarios, y abre una puerta para la política de desincorporación de muchas actividades en ese momento bajo la acción del sector público, que bajo la definición de "prioritarias", conforme al artículo 25, las podía realizar por sí o con la concurrencia del sector social o privado.
3. Dentro de esta relatoría de las reformas constitucionales al artículo 28, se omite la reforma de 1990, en la que empezó a sacarse de la lista de áreas estratégicas a aquellas que interesaba dejarlas al interés del sector público. Tal fue el caso del servicio de banca y crédito, que estaba como área estratégica, conforme al párrafo quinto del artículo 28, en el que dejaba explícito que no sería objeto de concesión a particulares. En la reforma del 27 de junio de 1990, simplemente se derogó ese párrafo, dejando este servicio ni siquiera dentro de las áreas prioritarias, generándose automáticamente la privatización de la banca.
4. Las afirmaciones del proceso histórico descrito por Acción Nacional en el párrafo 80 son erróneas, pues la reforma del 20 de agosto de 1993 del mencionado párrafo cuarto del artículo 28 quita las funciones de acuñación de moneda y emisión de billetes, y se adicionan el sexto y séptimo párrafos, para dar fundamento a la autonomía del Banco de México.
5. De hecho, no fue sino hasta la reforma del 2 de marzo de 1995, que se reforma sustancialmente este párrafo cuarto, sacando del listado de áreas estratégicas a la comunicación vía satélite y los ferrocarriles, pasándolos a la clasificación de prioritarias, para quedar: "La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo a las leyes de la materia".

6. Por lo tanto, es indiscutible la importancia de la redacción del párrafo cuarto del artículo 28 constitucional, pues las áreas estratégicas deben quedar señaladas explícitamente, pues de lo contrario, la experiencia histórica nos ha demostrado que su omisión o inclusión en las áreas prioritarias las deja susceptibles de ser objeto de concesiones o permisos y, por tanto, sujetas de derecho privado.

81. Así pues, a grandes rasgos, estas reformas constitucionales han marcado la línea a seguir por parte del Estado, respecto de las políticas que habrá de implementar para explotar los recursos naturales, particularmente en materia energética. Por lo que es importante no perder de vista, como ya se dijo, el valor histórico que han tenido estas reformas a nuestro máximo ordenamiento, pues han atendido a momentos muy particulares de la vida, social, política y económica de nuestro país.

Análisis

1. Es inadmisibles aceptar como argumento histórico, como dice el párrafo 81, que las reformas constitucionales, sobre todo a partir de 1983 han marcado la línea a seguir por parte del Estado, pues son del todo contrarias a la política nacionalista y de rectoría económica, en el contexto de la planeación democrática del desarrollo, aún vigentes en la Constitución.
2. Muy por el contrario, las reformas constitucionales que han sacado de las áreas estratégicas a los sectores así definidos antes en el artículo 28, han demostrado resultados contrarios al interés nacional, tomando sólo por ejemplo los siguientes:¹³
3. Privatización de la banca: el proceso iniciado en 1991 desembocó en indemnización en excelentes condiciones a los "afectados", percibiendo los principales bancos fuertes montos: a Bancomer, se le dio 52,724.9 millones de pesos; a Banamex, 47,153.1 y a Serfin, 18,292.4, después o una vez pasada la nacionalización, en lugar de darles a cada uno 19,845.6; 20,301.3 y 7,089.6 millones de pesos, respectivamente, además de quedar exentos del pago de impuestos. En 1994 se genera la crisis del sistema bancario mexicano, cuando personas físicas y morales se vieron imposibilitadas de pagar sus deudas por la devaluación del peso y el disparo de las tasas de interés, pero también por irregularidades en la administración de los bancos, como autopréstamos, préstamos cruzados, operaciones con empresas fantasmas. El Estado entonces entró a un rescate a través del FOBAPROA, para cubrir un monto de 552 mil millones de pesos, del que sólo era recuperable únicamente el 30 por ciento. De los 18 bancos intervenidos, 13 se fueron a la quiebra total. Para fines de 1998, el monto total de los activos del FOBAPROA, asciende a 750 mil millones de pesos, que son carteras de créditos compradas por dicho fondo. El resultado: la extranjerización de la banca nacional, pues a la fecha el 90% está en manos externas. Así pues, México es el único país de los 15 más importantes del mundo, que ha permitido el control de los bancos en manos de extranjeros, situación que no ha sido permitida en países como Estados Unidos de Norteamérica, España, Suiza, Inglaterra, Japón y Brasil, entre otros.

¹³ Todos los casos están documentados y los datos obtenidos de: SACRISTÁN Roy, Emilio. Las privatizaciones en México, Revista Economía, UNAM, vol. 3, núm. 9, agosto 2006, p.p. 54-64



4. La privatización de los ferrocarriles, realizada durante 1994, se inició con la privatización de los talleres de mantenimiento y la flota de locomotoras asignadas a ellos. Se decidió la privatización integral por el Ejecutivo a principios de 1995, y para evitar privatizar un monopolio, se optó por dividirla en varios ferrocarriles integrados verticalmente. Esto último no funcionó como originalmente se esperaba, pues aunque se licitó separadamente el Ferrocarril del Noreste, resultando ganadores Transportación Marítima Mexicana (TMM) y Kansas City Southern (KCS, ferrocarril estadounidense de mediano tamaño) pagando un precio muy alto. Pero la segunda privatización resultó al revés, pues los tres interesados se pusieron de acuerdo en una sola postura y pagaron un precio muy bajo (apenas arriba del precio mínimo establecido). El tercer ferrocarril se vendió a buen precio, así como los dos pequeños restantes. Se habla de que fue una privatización exitosa, pues el gobierno obtuvo más de 2 000 millones de dólares, pero el costo para el gobierno consistió en la liquidación de la mano de obra no jubilada, esto es 30 000 trabajadores de 1990 a 1996, y otros 20 000 de 1997 a 1999. Este costo a lo sumo ascendió a 300 millones de dólares. El resultado indeseable de este proceso es que hay una competencia encarnizada entre los ferrocarriles, cuya rivalidad — que se esperaba llegaría a promover un clima de eficiencia— resultó excesiva, obstaculizando la interconexión entre los mismos ferrocarriles en detrimento del usuario. Además, la empresa ferroviaria terminó en manos extranjeras, ya que TFM, el ferrocarril más importante, se volvió 100% propiedad, extranjera, cuando TMM vendió su 51% a Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.; y Ferromex adquiere del Grupo Carso 100% del capital de Ferrotur, con la intención de fusionar los dos ferrocarriles en uno solo. El resultado será que el sistema ferroviario contará con dos ferrocarriles 100% extranjeros y dos mayoritariamente nacionales.
5. Las concesiones de la comunicación vía satélite: En el caso específico de la telefonía, la decisión de privatizar la empresa se orientó a hacerlo como un monopolio vertical y horizontalmente integrado, y se establecieron las condiciones para que la participación dominante entre los inversionistas fuera mexicana. Se le otorgó un período de exclusividad, lo que favoreció la creación de condiciones (modernización, digitalización de sus redes y fortalecimiento financiero) que colocaron a la empresa en posición privilegiada para enfrentar la apertura generalizada de la industria a la competencia a partir de 1997. Tuvo beneficios tributarios y la política tarifaria fijada en el título de concesión fue ampliamente favorable a la empresa, lo que le aseguró altas tasas de rentabilidad. Ello significó que en 1999 México presentara los precios de servicios de telecomunicaciones más altos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, y empezara a gestionar su expansión internacional, a costa del bolsillo de los connacionales. Sin embargo, pese a que a partir de 1995 la SCT se ha encargado de otorgar concesiones para el uso de frecuencias y redes públicas de telecomunicaciones, por un plazo hasta de 30 años para las redes públicas de telecomunicaciones y que las licencias sólo podían otorgarse a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y la inversión extranjera no podía exceder de 49%, con la reforma en telecomunicaciones aprobada este año, situación que ya se amplió al 100% pudiendo extranjerizarse también este sector prioritario (antes estratégico) de la economía nacional.
6. Por lo tanto, las privatizaciones vía la desclasificación de las áreas estratégicas o la definición como áreas prioritarias, ha permitido no sólo la privatización de dichas áreas vitales para la economía nacional, sino que han significado su extranjerización y por tanto, su desnacionalización y desvinculación con el interés general.
7. Es inadmisibles pretender darle el mismo tratamiento que lo hecho en las áreas antes mencionadas, y hoy privatizadas y desnacionalizadas, al sector energético. Este sector no se toca, porque corresponde a las decisiones políticas fundamentales de la soberanía de cualquier país, y por ende, de México.



82. Para Acción Nacional, la historia nos ha enseñado que México ha sido capaz de reinventarse, de fortalecer sus instituciones y, a través de la construcción de las mayorías democráticas, lograr cambios estructurales en el régimen de gobierno. Por ello, comprometidos con las luchas democráticas ganadas y con la convicción de que la ruta para alcanzar un verdadero desarrollo nacional radica en hacer posible una reforma energética de gran calado, es que proponemos reformar los artículos 27 y 28 constitucionales, a fin de impulsar una economía de libre mercado y consecuentemente con las condiciones óptimas para la competencia, acotar los monopolios del Estado, asegurar y maximizar la renta petrolera a favor de la Nación, transformar al Estado en el diseñador y regulador de la política energética del país, atraer mayores inversiones, crear empleos bien remunerados y convertir a México en un país líder mundial en el fomento de la sustentabilidad energética y las energías limpias.

Análisis

1. A pesar de los argumentos y refutaciones que se han demostrado, como conclusión y justificación la Iniciativa insiste en lo que "la historia nos ha enseñado", con un supuesto compromiso con las luchas democráticas ganadas, se insiste en argumentos neoliberales que han ido en sentido contrario al origen y espíritu de la Constitución en materia de dominio directo, exclusividad de la actividad del Estado y la propiedad de la Nación.
2. Hay varios elementos a rebatir respecto de las afirmaciones vertidas en el párrafo 82:
3. "acotar los monopolios del Estado": es imprescindible destacar que el mismo precepto del artículo 28 constitucional señala que "No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas...", es decir, no pueden ser tratadas con una lógica del mercado y la competencia, pues su acción no sólo corresponde a la economía, sino a un acto de gobierno y de soberanía nacional.
4. "asegurar y maximizar la renta petrolera a favor de la Nación": esto ha sido una realidad a lo largo de las últimas décadas, pues la renta petrolera ha sido asignada en favor de la Nación, y único garante de ello ha sido PEMEX con el régimen fiscal que le ha sido asignado, pues sólo por ejemplo, en 2013 sólo por concepto de adelanto de impuestos, debe pagar 634 millones de pesos diarios a Hacienda; y además le anticipa semanalmente 4,453 millones de pesos, lo que en suma representa casi 9 mil millones de pesos a la semana. Es decir, el presupuesto público se ve fondeado diariamente de la renta petrolera.
5. "transformar al Estado en el diseñador y regulador de la política energética del país": esta facultad ya está establecida en el artículo 25 constitucional, para todas las áreas de la economía, con la distinción en materia energética que, en consonancia con el artículo 28, no es regulador, sino el único operador por estar definida como área estratégica.
6. "atraer mayores inversiones": No hay una garantía de reinversión productiva en el país de origen de la explotación, en este caso para México por la explotación de sus energéticos. El artículo 1109 del TLCAN señala que se debe permitir que "todas las transferencias relacionadas con la inversión de un inversionista extranjero en territorio de la otra parte, se hagan libremente y sin demora. Dichas transferencias incluyen:



ganancias, dividendos, intereses, ganancias de capital, pagos por regalías, gastos por administración, asistencia técnica y otros cargos, ganancias en especie y otros montos derivados de la inversión; productos derivados de la venta o liquidación, total o parcial, de la inversión; así como los pagos realizados conforme a un contrato del que sea parte un inversionista o su inversión, incluidos pagos efectuados conforme a un convenio de préstamo”.

7. “crear empleos bien remunerados”: no hay una garantía de ello, ante una probable apertura extranjera, ya que se actúa con base en los intereses transnacionales y no del mercado nacional, pues en el artículo 1106 limita a los gobiernos a obligar a los inversionistas de las otras partes del tratado, entre otras a alcanzar un determinado grado o porcentaje de contenido nacional o adquirir o utilizar u otorgar preferencia a bienes producidos o a servicios prestados en su territorio, o adquirir bienes de productores o servicios de prestadores de servicios en su territorio. Esto coincide plenamente con los antecedentes y los motivos mismos de la expropiación petrolera de 1938, en el que, las empresas petroleras debieron ser nacionalizadas por no cumplir con las leyes nacionales; aceptar esta reforma sería regresar a México al escenario anterior a 1938.

83. La sociedad mexicana ha esperado por muchos años una reforma como la que hoy planteamos, estamos ante un momento histórico y esta es la respuesta de Acción Nacional a los grandes reclamos sociales, estamos convencidos que una reforma en la que se privilegie el interés de la Nación sobre el de unos cuantos, nos permitirá contar con energías limpias y competitivas, así como explotar de manera eficiente y responsable los recursos con los que el país cuenta.

Análisis

1. No hay una demostración de la afirmación hecha en el párrafo 83, respecto de que “la sociedad mexicana ha esperado por muchos años una reforma como la que hoy planteamos”, y suena sólo a demagogia, pues se asumen como lo abanderados del “interés de la Nación”, en tanto que su gestión en el poder dejó pésimos dividendos para la industria petrolera nacional.¹⁴
2. El interés de la Nación ha sido privilegiado mediante el mandato constitucional de tener dentro de las áreas estratégicas, no sujetas a reglas de mercado en beneficio de “unos cuantos”.

¹⁴ Adicionalmente a la encuesta del Centro de Estudios de Opinión Pública de la Cámara de Diputados presentada en páginas anteriores, hay otras que demuestran que la mayoría de los mexicanos NO quieren Intervención extranjera en materia energética. Por ejemplo, en mayo de 2013 el CIDE realizó una encuesta “Sobre Apertura Económica”, cuyos resultados señalaron que hay un amplio apoyo a la apertura económica, menos en el sector energético: 77% cree que la inversión extranjera beneficia al país mucho o algo; pero respecto del sector energético: 47% está en contra de permitir la inversión extranjera en el sector eléctrico y 65%, en el petrolero. (p. 22).

Por su parte, la encuestadora “Parametría” realizó en julio su respectiva encuesta, teniendo como resultado que 49% está en contra de ampliar la inversión privada en Pemex, y sólo 18% se manifestaron a favor de dicha inversión; 47% en contra de ampliar la inversión privada en Industria eléctrica, 53% dijo que sería perjudicado si se permite a privados invertir en la industria eléctrica, sólo 15% vio un beneficio en ello.



UNA REFORMA ENERGÉTICA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS

84. De acuerdo con el índice de competitividad internacional 2013, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., (IMCO) México se encuentra en el lugar 32 de 46 países seleccionados, teniendo su mejor calificación en el año 2005 en donde se ubicó en el lugar 29.¹⁵

Análisis

1. De inicio, es cuestionable recurrir al IMCO para argumentar la necesidad de cambios constitucionales en materia energética.
2. El IMCO se presenta como una organización apartidista para generar propuestas de políticas públicas para fortalecer la competitividad de México a través de: 1) Influir la agenda de políticas públicas; 2) Mantener el tema de competitividad vigente, y 3) Lograr autosuficiencia financiera.
3. Sin embargo, su financiamiento proviene de Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte, Hewlett Foundation, Banco Interamericano de Desarrollo Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, así como de la Embajada Británica en México, United States Agency of International Development (USAID). De esta última recibe directrices estratégicas del Departamento de Estado, cuyo objetivo principal es reforzar la política exterior estadounidense, cooperando con los países receptores en distintas áreas¹⁶. Por lo tanto, se demuestra sus claras filiaciones por agencias internacionales, y sus análisis atienden a objetivos transnacionales.

85. El estudio referido indica que México ha registrado un ligero avance en los rubros de "Economía" y "Sociedad", pero ha tenido un retroceso en materia de "Gobierno". Entre los principales avances que ha habido de 2001 a 2011 se puede reconocer la estabilidad en los pasivos del gobierno los cuales se redujeron del 36 % en 2001 al 35% en 2011 del Producto Interno Bruto (PIB). La deuda externa se ha mantenido en un 25% entre los mismos años, mientras que el riesgo del sector bancario se redujo del 44 al 33% de 2001 a 2011.
86. No obstante lo anterior, señala el índice antes mencionado que ha habido grandes retrocesos en otras áreas; por ejemplo, se incrementó el costo de la nómina del gobierno de 12 al 16%, asimismo ha habido una caída en la inversión extranjera directa, mientras que el porcentaje de las fuentes de energía no contaminantes pasó del 7 al 6%, todo ello en el mismo periodo de 2001 a 2011.

¹⁵ De acuerdo al Índice de Competitividad Internacional 2013, los primeros 10 lugares son ocupados por 1. Suiza, 2. Dinamarca, 3. Suecia, 4. Holanda, 5. Irlanda, 6. Reino Unido, 7. Bélgica, 8. Japón, 9. Australia y 10. Noruega.

¹⁶ La USAID ha sido acusada frecuentemente con la CIA o de realizar actividades propias de la misma en diversos escenarios, como desestabilización de gobiernos no alineados con las políticas de EU usando distintos medios. Las propias autoridades del organismo han reconocido su apoyo a fuerzas políticas opositoras a gobiernos de América Latina, incluso en aquellos en con regímenes democráticos.



Análisis

1. El hecho de que el estudio del IMCO sobre la falta de competitividad del país se base en el periodo "de 2001 a 2011", que fue tiempo en el que el PAN estuvo en el poder, parece demostrar que el fondo del problema no es la estructura productiva de las entidades públicas, sino el sostenimiento de un régimen de privilegios, falta de orientación de la inversión productiva y de política energética, que nada tiene que ver con la necesidad de una reforma constitucional, objeto de la presente Iniciativa.
2. Efectivamente, en este periodo hubo un incremento significativo en el número de la alta burocracia y, por supuesto, en los sueldos destinados a ella, con lo cual se hizo un dispendio de recursos del erario público. De conformidad con los datos reportados en el Análisis de Plazas anexo al Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede observar que las plazas homólogas a Subsecretario, esto es Jefes de Unidad, crecieron de 87 en 2001 a 353 en 2011, es decir 305%; las direcciones generales crecieron de 588 en 2001 a 1,028 en 2011, es decir 73%; las plazas de director general adjunto pasaron de 709 en 2001 a 1391 en 2011, esto es 94%; por último, las plazas de director general pasaron de 2711 en 2001 a 5,526 en 2011, es decir, 103%.
3. Los altos sueldos que el incremento de este segmento de mandos superiores ha impactado en el presupuesto, representado para 2012 a 36,074 mil millones de pesos, conforme a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de este año. Aunado a esto, las plazas de la alta burocracia tiene impacto en los gastos de operación que van desde oficinas, equipo y mobiliario, vehículos y los servicios generales correspondientes, sin contar con los gastos de representación por la jerarquía de dichas plazas, ya que el gasto operacional pasó de 217 mil millones de pesos en el año 2000, a 826 mil millones en 2012, esto es casi se cuadruplicó.

87. Los datos señalados por dicho índice resultan más alarmantes cuando se hace referencia al sector energético. En este sentido, resulta conveniente señalar algunos datos comparativos a nivel internacional que nos permitan identificar en qué hemos fallado como Nación para ser más competitivos, atraer inversión, crear y mejorar los empleos y sobre todo, contar con fuentes de energía limpias y baratas para los mexicanos.

Análisis

1. Es totalmente incongruente la secuencia de lo expuesto entre el párrafo 86 y el 87, porque señala que los "datos" señalados por dicho índice "resultan más alarmantes cuando se hace referencia al sector energético". De hecho en los párrafos subsiguientes se detallan los datos de Estados Unidos y no los de México, pero tampoco hay justificación para hacer una comparación entre ambos países en situaciones no comparables.
2. La expresión "hemos fallado como Nación" no puede aceptarse como premisa para los cambios propuestos, porque lo que han fallado son las administraciones de corte neoliberal, y en los últimos años específicamente las panistas.
3. Como se indica a mitad del párrafo 87, se señala como premisa ser competitivos para atraer inversión extranjera en detrimento del interés nacional, a pretexto de crear y mejorar los empleos. No hay ninguna



evidencia de que haya una correlación directa entre inversión extranjera y empleos, ya que los tratados internacionales sólo tienen como objetivo el garantizar todas las condiciones a los inversionistas y no a los países.¹⁷

4. Por ello, toda la propaganda sobre los supuestos beneficios de industrialización, crecimiento y desarrollo de México no tiene ningún sustento, puesto que la eventual aprobación de la Iniciativa lo que garantiza una mayor desindustrialización y dependencia tecnológica de la Nación, así como una escasa, si no nula, garantía de inversión productiva y generación de empleos, conforme a la no obligación de los inversionistas extranjeros a tales fines.

88. En primer término, es interesante hacer mención de lo que ha sucedido en nuestro vecino país del norte. Estados Unidos ha comenzado una nueva etapa de industrialización, particularmente en materia de gas natural. Sus importaciones de este producto se han disminuido considerablemente a partir del año 2000, como consecuencia del aprovechamiento extractivo por parte de empresas establecidas en

¹⁷ Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Texto Oficial. Ed. Miguel Porrúa. Tomo I. México 2005. (1994). 3ª Reimpresión.

Como ejemplo podemos señalar cómo el principio de "Requisitos de desempeño" del TLCAN es lo que está establecido en el artículo 1106, que limita a los gobiernos a obligar a los inversionistas de las otras partes del tratado:

"Ninguna de las Partes podrá imponer ni hacer cumplir cualquiera de los siguientes requisitos o hacer cumplir ningún compromiso o iniciativa, en relación con el establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción u operación de una inversión de un inversionista de una Parte o de un país no Parte en su territorio para:

- a. exportar un determinado nivel o porcentaje de bienes o servicios;
- b. alcanzar un determinado grado o porcentaje de contenido nacional;
- c. adquirir o utilizar u otorgar preferencia a bienes producidos o a servicios prestados en su territorio, o adquirir bienes de productores o servicios de prestadores de servicios en su territorio;
- d. relacionar en cualquier forma el volumen o valor de las importaciones con el volumen o valor de las exportaciones, o con el monto de las entradas de divisas asociadas con dicha inversión;
- e. restringir las ventas en su territorio de los bienes o servicios que tal inversión produce o presta, relacionando de cualquier manera dichas ventas al volumen o valor de sus exportaciones o a ganancias que generen en divisas;
- f. transferir a una persona en su territorio, tecnología, un proceso productivo u otro conocimiento reservado, salvo cuando el requisito se imponga o el compromiso o iniciativa se hagan cumplir por un tribunal judicial o administrativo o autoridad competente para reparar una supuesta violación a las leyes en materia de competencia o para actuar de una manera que no sea incompatible con otras disposiciones de este Tratado; o
- g. actuar como el proveedor exclusivo de los bienes que produce o servicios que presta para un mercado específico, regional o mundial.

3. Ninguna de las Partes podrá condicionar la recepción de una ventaja o que se continúe recibiendo la misma, en relación con una inversión en su territorio por parte de un inversionista de un país Parte o no Parte, al cumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos:

- a. alcanzar un determinado grado o porcentaje de contenido nacional;
- b. comprar, utilizar u otorgar preferencia a bienes producidos en su territorio, o a comprar bienes de productores en su territorio;
- c. relacionar, en cualquier forma, el volumen o valor de las importaciones con el volumen o valor de las exportaciones, o con el monto de las entradas de divisas asociadas con dicha inversión; o
- d. restringir las ventas en su territorio de los bienes o servicios que tal inversión produce o presta, relacionando de cualquier manera dichas ventas al volumen o valor de sus exportaciones o a las ganancias que generen en divisas.



los Estados Unidos. Así, de mantenerse la tendencia en la que se encuentra actualmente, se espera que para el año 2020 se convierta en exportador neto de gas natural.

89. Específicamente, cabe señalar que la producción de gas natural en los Estados Unidos aumenta 1.3% al año, lo que le permitirá superar su consumo interno para el año 2019, estimulando así las exportaciones netas de gas natural, mismas que crecerán a 3.6 billones de pies cúbicos para el año 2040.¹⁸
90. Finalmente refiere el estudio de mérito que, gracias al gas natural, los Estados Unidos tendrán una mayor inversión en los sectores intensivos en energía como la metalurgia, la industria química y las manufacturas pesadas. Asimismo, la explotación del gas de Lutitas ya representa 600,000 empleos y 77,000 millones de dólares en valor agregado para los Estados Unidos. Así, se estima que los Estados Unidos podrían generar un millón de empleos manufactureros en los próximos años.

Análisis

1. Es una falacia pretender que México deba tener una política idéntica a la de los Estados Unidos, pues tenemos distintas necesidades, recursos y posición geopolítica, como se sugiere de la comparación con Estados Unidos en el párrafo 88. Pero si en realidad es el interés de Acción Nacional compararse con estados Unidos, debería revisar realmente cuál ha sido el impacto de las lutitas en la economía y la sociedad norteamericanas, tales como el hecho de que los pozos se agotan rápidamente y sólo han sido un negocio financiero al registrarse sus reservas probables y no las probadas, además de que no es tal el número de empleos que la explotación de estos yacimientos ha prometido¹⁹
2. Contrario a lo que se afirma en el párrafo 89, de acuerdo a un documento oficial de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado estadounidense (2012), referido a la relación entre México y los Estados Unidos en materia energética, se consigna que en materia de petróleo, aún con la nueva oferta de lutitas, Estados Unidos seguirá siendo dependiente de la importación de otros países por las próximas décadas.²⁰
3. Hay un sobredimensionamiento por parte de Acción Nacional respecto de los impactos económicos en el empleo y la producción derivados de la explotación de las lutitas, con respecto a la economía nacional. Además, es cuestionable lo declarado en el párrafo 90 respecto de la proyección de empleos e inversiones, pues no se citan las fuentes de las cuales se obtienen semejantes proyecciones, sin contextualizar las cifras y las circunstancias. En todo caso, dichas cifras se pueden objetar con lo presentado por el grupo financiero Goldman Sachs, en el que efectivamente en un corto plazo parece que hubo un incremento de empleos derivados de la explotación de la "revolución de lutitas", de 2010 a 2012, pero en lo que va de 2013 ha descendido significativamente, así como el volumen de su producción. En adición, los resultados de este

¹⁸ U.S. Energy Information Administration http://www.eia.gov/forecasts/aeo/source_natural_gas_all.cfm#netexporter

¹⁹ <http://www.reporteindigo.com/reporte/mexico/cuidado-con-el-gas-shale?page=3>

²⁰ Reporte: Petróleo, México y el Acuerdo Transfronterizo, del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos. (Diciembre 21, 2012). En dicho documento el Senador Richard Lugar, del Comité de Relaciones Exteriores del senado estadounidense, confirma la tesis de que no obstante el aumento en la producción de gas en los Estados Unidos, éste país será dependiente de la importación de petróleo por varias décadas hacia el futuro.



sector productivo no son significativos respecto del tamaño de la economía en lo general²¹.

4. Por otra parte, hay una suspicacia respecto de la apuesta por los empleos y el ingreso derivado de las lufitas que enfatiza Acción Nacional, pues esta fuente de energéticos también está siendo fuertemente cuestionada en cuanto a su rentabilidad, en función de la rápida declinación de la producción. Por ejemplo, en Estados Unidos se ha encontrado que la disminución de los perfiles de producción de los pozos sugiere tasas de disminución inicial altas y de poca naturaleza hiperbólica. De hecho, las tasas de disminución son muy altas con algunas superiores al 90% en el primer año²².

91. Por otro lado, diversos países como Noruega, Brasil, Colombia, Arabia Saudita e incluso Cuba, tienen esquemas en los que permiten la participación del sector privado en los diversos procesos de su industria petrolera, lo cual ha sido un elemento importante para detonar su competitividad. De lo anterior, es de destacar un comparativo elaborado por el IMCO, respecto de esos países, en el que se da cuenta de la participación del Estado y del sector privado en dichos procesos. Lo anterior, sirve para ejemplificar las condiciones que imperan en México actualmente respecto a la apertura de la industria petrolera y la inversión del sector privado:

92. Comparativo de la participación del sector privado en los procesos productivos petroleros²³

		Noruega	Brasil	Colombia	Arabia Saudita	Cuba	México
Exploración y Producción	Concesiones + Asociaciones con terceros	si	si	si	si	si	
	Empresa estatal con operaciones internacionales en upstream	si	si	si	si		
	Asociación en downstream	si	si	si	si	si	
Refinación, Petroquímica y Comercialización	¿Participación privada o extranjera en refinación?	si	si	si	si	si	
	Múltiples empresas y precios liberalizados en combustibles	si	si	si			
	Empresa estatal con operaciones internacionales en downstream	si	si		si		si (Deer Park Houston con Shell)

²¹ Goldman Sachs. *In the economy gaining "Fracktion"?* US Economics Analyst. Issue No. 13/42, october 18, 2013.

²² Deborah Rogers, *Shale oil reserves questioned too Energy Policy Forum. Sep 6, 2012.* <http://energypolicyforum.org/2012/09/05/shale-oil-reserves-questioned-too/>

²³ Información del estudio realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad. "Índice de competitividad internacional 2013".



Análisis

1. No hay razón que justifique la comparación con esos países, con los que no se tiene punto de referencia ni en potencial de yacimientos, ni en proceso histórico o ubicación geopolítica. No se argumentan ni se indican los elementos por los que se deben tener de referentes dichos países.

93. De lo anterior, es de advertirse claramente que, a diferencia de otros países, México prácticamente ha cerrado las puertas a cualquier tipo de inversión del sector privado en la cadena productiva de los hidrocarburos, lo cual nos coloca en una situación de desventaja frente a los otros países competidores.

Análisis

1. La aseveración respecto a que México "ha cerrado sus puertas" es dolosa, pues en realidad lo que nuestro modelo ha considerado es la exclusividad por parte del Estado en el sector energético, congruente con nuestra historia, tal y como se ha demostrado en las páginas anteriores.
2. La conclusión de que este "cierre" de puertas nos coloca en una situación de desventaja respecto de otros países competidores es totalmente mentirosa. Con el régimen actual, Pemex es una de las 10 empresas con mejores dividendos en la industria petrolera; y más allá de ello, Pemex no tiene la obligación de "competir" puesto que, como organismo para estatal, debe servir al interés de la Nación, mientras se garanticen la Soberanía y Seguridad energéticas de nuestro país, no tendrá por qué compararse "frente a otros competidores" que, dicho sea de paso, no tienen cabida en el mercado nacional.
3. La aseveración de necesidades de inversión extranjera en el sector es incongruente con las cifras que el mismo Pemex manifiesta en este rubro. Por un lado, a nivel internacional se tiene claro que Pemex es una de las empresas más rentables del mundo, como lo cita la Revista Fortune para 2013²⁴.
4. Por su parte, en la Presentación a Inversionistas de PEMEX, de enero de 2013, se presentan los siguientes datos respecto a los costos de producción, lo cual demuestra que es la empresa más competitiva a nivel mundial en cuanto a sus costos de producción, y la séptima en cuanto a costos de exploración y desarrollo, por encima de las empresas con las que se nos compara en esta argumentación, como la noruega Statoil²⁵:

²⁴http://money.cnn.com/magazines/fortune/global500/2013/full_list/?lid=G500_sp_full

²⁵ Pemex. Presentación para Inversionistas, noviembre 2013. En: http://www.ri.pemex.com/files/content/Pemex_Outlook_e_1311201.pdf



94. Esto es así, porque ni el Estado mexicano ni ningún otro cuentan con la capacidad económica para, por sí solos, para adquirir y desarrollar la tecnología que le permita la exploración y explotación de hidrocarburos en aguas profundas, o bien, para potencializar al máximo el uso del gas natural, del cual México tiene en abundancia.
95. Cabe hacer notar que los recursos que recibía Petróleos Mexicanos en 2001 eran del orden de 4800 millones de dólares, mientras que para 2013 la inversión fue de 26,000 millones de dólares. Dicha inversión equivale, para 2013, a 2.5 veces el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, 4.6 veces el presupuesto asignado al Programa Oportunidades o a 7.5 veces el presupuesto para seguridad pública.

Análisis

1. La aseveración hecha en el párrafo 94 trata de formar la idea tendenciosa de una supuesta incapacidad para el desarrollo tecnológico de México, pero la realidad es que este freno a su desarrollo y adquisición ha sido deliberado. La afirmación ahí hecha es muy similar a la que se hizo de Petromex poco después de la expropiación petrolera, pero con decisión nacionalista Pemex se convirtió en la empresa con posibilidades de desarrollo con la participación exclusiva del Estado. Sin embargo, las decisiones equivocadas durante los gobiernos panistas, que si bien aumentaron la inversión total en PEMEX, ésta se destinó en su gran mayoría a Exploración y Producción, en detrimento de los sectores que reeditan mayor valor agregado, como Petroquímica y Refinación.
2. La redacción del párrafo 95 presenta incongruencias y comparaciones erróneas: Los datos correctos se deben referir a que por el lado de los ingresos, Pemex obtuvo en 2001 un monto de 480,384 millones de



pesos, y en 2012 fue de 1'928,144 millones de pesos, es decir 5 veces más ingresos en el lapso de 12 años. En cuanto a inversión, Pemex destinó 31,308 millones de pesos, mientras que en 2012 fueron 311,993 millones de pesos, es decir, la inversión se multiplicó casi por 10 veces."

96. En síntesis, se estima que son muchos los esfuerzos que se tienen que llevar a cabo no sólo para modernizar a Petróleos Mexicanos sino para lograr ser competitivos a nivel internacional. Es por ello, que la propuesta de Acción Nacional está justamente encaminada a detonar la competitividad del país, generar las condiciones necesarias para atraer tecnología e inversiones, pero sobre todo, que esto se refleje en el bienestar para las familias mexicanas.

Análisis

1. Una vez más se pretende confundir al lector: la "competitividad internacional" es la capacidad de atraer y retener inversiones, es diferente la competitividad de una empresa a la "competitividad internacional" que - como pretende el discurso neoliberal- es siempre favorecer al capital y al libre mercado. La Iniciativa hasta este momento no ha demostrado cómo es que la inversión extranjera asegura la competitividad del país.
2. Asimismo, la Iniciativa omite considerar que el sector de hidrocarburos no es competitivo, en el sentido de fomentar la intervención de varios agentes en el mercado; al contrario, es profundamente oligopólico.

97. Cabe recordar que de manera reciente el Constituyente Permanente aprobó reformas a nuestra ley suprema justamente tendientes a lograr dichos objetivos. Nos referimos a la reforma constitucional en materia de competitividad, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 5 de junio de 2013.
98. Mediante dicha reforma al artículo 25 constitucional se estableció que el Estado deberá garantizar el desarrollo nacional mediante la competitividad (además de los elementos que ya contiene dicha disposición constitucional), a fin de que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, se definió a la competitividad como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.
99. La competitividad del país no puede entenderse de manera aislada, ésta se mide en función a la productividad, la cual permite a un país soportar salarios altos, una divisa fuerte y una rentabilidad atractiva del capital. Y con ello, un alto nivel de vida.
100. En la reforma constitucional en materia de competitividad, las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados, señalaron en las consideraciones respectivas, respecto de este tema lo siguiente: "Lo que

²⁶ PEMEX. Balance primario y balance financiero de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios 1993-2012.



más importa no es la propiedad o las exportaciones o si las empresas son de propiedad nacional o extranjera, sino la naturaleza y la productividad de las actividades económicas que se desarrollan en un país determinado. Y las industrias puramente locales sí contribuyen a la competitividad porque su productividad no sólo fija el nivel de los salarios en cada sector, sino también tiene un impacto importante sobre el coste de la vida y el coste de hacer negocios en ese país.

Análisis

1. Hay una descontextualización dolosa de parte de Acción Nacional en los párrafos 97 y 98, respecto de su intención de aplicar el concepto constitucional de la competitividad al sector energético, pues 'se desarrolla en el texto del artículo 25, que es relativo a las áreas prioritarias, no a las estratégicas.
2. Por ello es que hay un desfase en los conceptos destacados en los párrafos 97 a 100, en que se hace alusión a un lenguaje puramente económico: "Productividad", "competitividad", "salarios", "coste", "negocios", y se olvida la importancia y preeminencia de la política siempre en favor del libre mercado.
3. Además, como se señaló en el análisis del párrafo 96, hay sectores de la economía que no obedecen al libre mercado, y que se convierten en oligopolios, razón por la cual nuestro Estado mexicano terminó por asumir constitucionalmente la acción exclusiva, a favor y resguardo del interés público y nacional. Por ello, y obedeciendo al espíritu del artículo 28 constitucional, es que las áreas estratégicas (susceptibles de tales oligopolios que amenazan la soberanía de los Estados) quedan bajo la exclusividad del Estado. Las decisiones de política de los últimos 30 años tendientes a una liberalización de dichas áreas, tales como la banca, las comunicaciones (y ahora en la mira los energéticos) terminan en monopolios privados y, más aún, en manos extranjeras, como se demostró en el análisis del párrafo 81.

101. En ese orden de ideas, el concepto de "Competitividad" constituye un principio que requiere el país para alcanzar el desarrollo económico, a través de políticas públicas sustentadas en la competitividad, entendida ésta, como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión, fomentando el bienestar social a través de la generación de empleos".

102. Así, el Órgano Reformador de la Constitución, al aprobar la reforma de mérito, previó que el Estado mexicano mejoraría en el desempeño económico generaría la eficiencia del gobierno para permitir el desarrollo de negocios e infraestructura. Con ello, se obtendrían resultados sólidos con un futuro de crecimiento en la economía, lo que impactaría directamente a nuestra sociedad.

103. Por tales razones, es indispensable que el Estado mexicano implemente urgentemente una política industrial desde el punto de vista de la competitividad, que se traduzca en la creación de empresas con tecnología de punta, eficientes y con compromiso social y con el medio ambiente, al tiempo que se requiere que la industria ya establecida en México, transite hacia una economía más competitiva, que genere empleos bien remunerados y que permita al país contar con las herramientas necesarias para competir a nivel internacional en cualquier área productiva.



Análisis

1. Los efectos en el bienestar señalados en el párrafo 101, tales como la inversión y el empleo no están directamente relacionados con la "competitividad". De hecho, se puede constatar mediante el análisis de los datos de los cuatro países con los que se nos está comparando en el párrafo 92:
2. De 2005 a 2011, la inversión extranjera directa (IED) como porcentaje del PIB sí creció en Brasil (de 1.7% a 2.7%) y en Noruega (de 1.8% a 2.8%). Por el contrario, la IED disminuyó en Colombia (de 7% a 4%) y en Arabia Saudita (de 3.8% a 2.8%).
3. En el mismo periodo, tampoco se muestra una correlación directa de la competitividad con el bienestar de las familias ya que, según datos del Banco Mundial, el PIB per cápita sí incrementó en el caso de Brasil, Colombia y Arabia Saudita, pero en Noruega se observó un decremento.
4. Las tasas de desempleo no dependen de la falta de competitividad pues, con base en datos del Banco Mundial, para los años 2008 a 2010 en Arabia Saudita el índice subió de 5% a 5.4%; en Brasil de 7.1 % a 8.3%; y en Noruega también se incrementó de 2.6% al 3.6%. Caso contrario en donde sí bajó este índice fue en Colombia al pasar de 13.2% a 11.6%.

104. Carlos Elizondo Meyer-Serra ha advertido con claridad esta situación, identificando que uno de los mayores problemas que tenemos para ser competitivos es:

"...la ineficiencia de los monopolios de las empresas energéticas propiedad del gobierno, y de los propios bienes y servicios que el gobierno presta. Los costos son directos para el consumidor (tanto el doméstico como el empresario), e indirectos, cuando se hacen transferencias fiscales, para el causante. El caso extremo era Luz y Fuerza del Centro, que, costaba una fortuna al erario y nos daba un servicio caro y malo.

El consumidor no siente del todo el daño de las ineficacias de nuestras empresas públicas, ya que el gobierno le ha dado por subsidiar los precios de la gasolina, el diésel y la electricidad para la mayoría de los hogares, lo cual lleva un costo fiscal que pagamos todos, pero que beneficia sobre todo a los más ricos, que consumen más estos combustibles. El subsidio es sólo para el consumo doméstico: el sector industrial paga precios en electricidad superiores a los de sus competidores en otros países, incluido Estados Unidos.

Los subsidios energéticos sumaron en 2008 más de 240,000 millones de pesos. Las ineficacias de nuestro sector eléctrico se calculan en casi 150,000 millones de pesos; las de Pemex no se saben, pero deben ser muy altas. Estos costos, que benefician a los que más tienen, son muy superiores a los casi 50,000 millones de pesos gastados en ese año en el programa gubernamental más favorable a los pobres: Oportunidades."

105. Ejemplifica lo anterior, que el subsidio de las gasolinas en el año 2012 fue de 222,751 millones de pesos. En lo que va del presente año se han ejercido cerca de 60,000 millones de pesos para el



subsidio a consumidores de diésel y gasolina, según el nuevo cálculo contenido en el Presupuesto de Gastos Fiscales 2013, recientemente remitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública al Congreso de la Unión.

Análisis

1. No hay la evidencia de que realmente el "monopolio" haya generado "ineficiencia" en el precio público y que por ello se necesite un subsidio, como se afirma en el párrafo 104.
2. Cabe destacar que las afirmaciones sobre "ineficiencias" y "subsidiros" se basan en meras aseveraciones de Carlos Elizondo, quien de hecho ha sido "embajador" de México ante la OCDE, de donde se infiere el sesgo e interés de su análisis.
3. De hecho, los mal llamados "subsidiros" respecto a las gasolinas son una decisión unilateral de la SHCP (que es más bien un impuesto) que ha pasado de 68 mil millones de pesos en 2006 a 222 mil millones en 2012, como se indica parcialmente en el párrafo 105, periodo coincidente con las administraciones panistas.
4. En cambio, lo que sí podemos dejar evidenciado es que en la auditoría: 11-0-06100-06-0065 que realizó la Auditoría Superior de la Federación en 2011 se señala que "Se solicitó a la SHCP la legislación y normativa que regula los subsidiros a las gasolinas y el diésel, a lo cual, la Secretaría respondió que "[...] no existe una política de subsidiros a las gasolinas y el diésel, por lo tanto no existe una legislación y normativa de la misma... Se concluye que no es clara la naturaleza del esquema de apoyo a las gasolinas y el diésel, ya que el diferencial existente entre el precio productor en la agencia de ventas y el precio al público en la agencia de ventas de las gasolinas y el diésel no puede ser un subsidio...".
5. Por el lado de la electricidad, efectivamente sí hay un subsidio, pero no a la población en general, sino a los generadores privados (hoy ilegales y anticonstitucionales). Las menores tarifas de los proveedores privados se deben a subsidiros que otorga la CFE a los contratistas extranjeros en la prioridad a su abastecimiento, sobre el abastecimiento de las fuentes propias de generación de CFE. Esta prioridad deja incluso capacidades ociosas de manera injustificada.
6. Se ha desarrollado un mercado de electricidad paralelo al de CFE con el esquema de producción de electricidad privada denominado autoabastecimiento remoto, que es una venta disfrazada de las empresas extranjeras a sus asociados. Se produce electricidad en un punto y se entrega en cualquier lugar de la república mexicana, utilizando el sistema interconectado nacional. Ambos se benefician de una transferencia que les hace CFE, de los gastos en transmisión y distribución en que incurre la paraestatal y que no se cobran en su totalidad. La CFE subsidió en 2012 con 12 miles de millones de pesos este esquema de venta.

106. Debido a que el mayor consumo se encuentra entre la gente con más dinero, las personas con mayores ingresos se benefician más del precio artificialmente bajo de la gasolina. La parte de la población más pobre está financiando este programa sin recibir casi ningún beneficio. Para ilustrar esto basta señalar que el 20 por ciento de la población con mayores ingresos consume el 50 por ciento de la gasolina. Así, lo ha señalado la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público: *la distribución de este apoyo*



entre las familias mexicanas es regresiva: 20% de la población de mayores ingresos absorbe más de 57% del apoyo.

107. Lo anterior resulta contrastante con los recursos que son destinados al programa Oportunidades que para 2012 y 2013 se le destinaron los siguientes recursos:

Programa de Desarrollo Humano	2012	2013
Oportunidades	941.40 (millones de pesos)	36,177.68 (millones de pesos)

108. Como se observa, este subsidio abarcó en 2012 más de 6 veces los recursos destinados al programa oportunidades, y conforme al ajuste comunicado por Hacienda (91,206 millones), lo previsto para este año abarcará casi 3 veces dicho programa

Análisis

1. Como ya se explicó en el análisis de los párrafos 104 y 105, la aseveración que hace esta Iniciativa en el párrafo 106 de que los precios de la gasolina son "artificialmente" bajos, es dolosa y mentirosa, y ya ha sido demostrado y observado por la propia Auditoría Superior de la Federación.
2. En todo caso, las decisiones de financiar un supuesto "subsidio" a las gasolinas en lugar de programas sociales de desarrollo humano no son resultado de las "ineficiencias" de los mal llamados monopolios estatales, sino a las decisiones económicas y financieristas de las administraciones de los últimos 20 años.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA INDUSTRIA PETROLERA EN MÉXICO

109. Se estima que para el 2020 la demanda mundial de energía aumentará un 50%. La exploración y desarrollo de nuevos yacimientos requerirá una inversión de 100,000 millones de dólares por año en toda la industria petrolera. Los países que dependen de la actividad petrolera tienen un plazo perentorio para aprovechar esta riqueza natural, dada la inevitable aparición de fuentes alternas de energía. Debido a su situación geográfica y a su disponibilidad de reservas, México tiene una oportunidad que se debe aprovechar durante los próximos 20 ó 30 años. Después de este lapso el petróleo tendrá un valor mucho más bajo.

Análisis

1. Es indispensable dejar sentado de inicio, que el análisis de Acción Nacional es erróneo, ya que en todo momento, como se muestra al final del párrafo 109, el petróleo es visto como una mercancía susceptible de explotar y vender para recibir de manera inmediata sólo ingresos, y no es visto como energético vital de consumo interno y como un insumo para detonar la industria petroquímica y empresas colaterales.



110. De acuerdo al anuario estadístico 2013, publicado por Petróleos Mexicanos, los índices estadísticos presentados por la parastatal reflejan los siguientes números:

Producción en miles	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	
Hidrocarburos líquidos	3,585	3,789	3,825	3,760	3,683	3,471	3,157	2,971	2,954	2,937	2,913
Petróleo crudo	3,177	3,371	3,383	3,333	3,256	3,076	2,792	2,601	2,577	2,553	2,549
Condensados y líquidos del gas	408	418	442	426	427	395	366	370	377	384	365
Gas natural (MMpcd)	4,423	4,498	4,573	4,818	5,356	6,058	6,919	7,031	7,020	6,594	6,355
Proceso de crudo	1,245	1,286	1,303	1,284	1,284	1,270	1,261	1,295	1,184	1,167	1,199
Petrolífeos y gas licuado	1,481	1,556	1,587	1,554	1,546	1,512	1,491	1,525	1,416	1,379	1,405
Petroquímicos (Mt)	9,880	10,298	10,731	10,603	10,961	11,757	11,973	11,956	13,192	12,384	10,673
Naftas (Mt)	3,243	3,347	3,486	3,402	3,543	3,273	2,884	2,931	3,045	3,163	2,808

111. La anterior tabla nos muestra la tendencia de Petróleos Mexicanos en los últimos 10 años: una caída en la producción de prácticamente todas las actividades operativas de la parastatal. Lo anterior puede tener diversas justificaciones, entre ellas, el agotamiento de los recursos naturales con los que se cuenta, la falta de inversión en diversas áreas de producción de PEMEX, la falta de tecnología y la falta de exploración y explotación en lugares en los que el estado mexicano no cuenta con las posibilidades tecnológicas y de inversión requeridas.

112. En cualquier caso, lo que es claro es la urgente necesidad de mayor inversión en el sector energético del país, particularmente en materia de petróleo y de hidrocarburos pues, de continuar con esta tendencia para el año 2020, las reservas de hidrocarburos se encontrarán en una situación crítica, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

Análisis

1. Se habla de la baja en la producción, y se admite "la falta de inversión en diversas áreas de producción", lo cual es totalmente falso. Aún sin la privatización requerida por esta Iniciativa, Pemex ha tenido por segundo año consecutivo la reposición de reservas mayores al 100% de lo extraído (a los niveles de producción

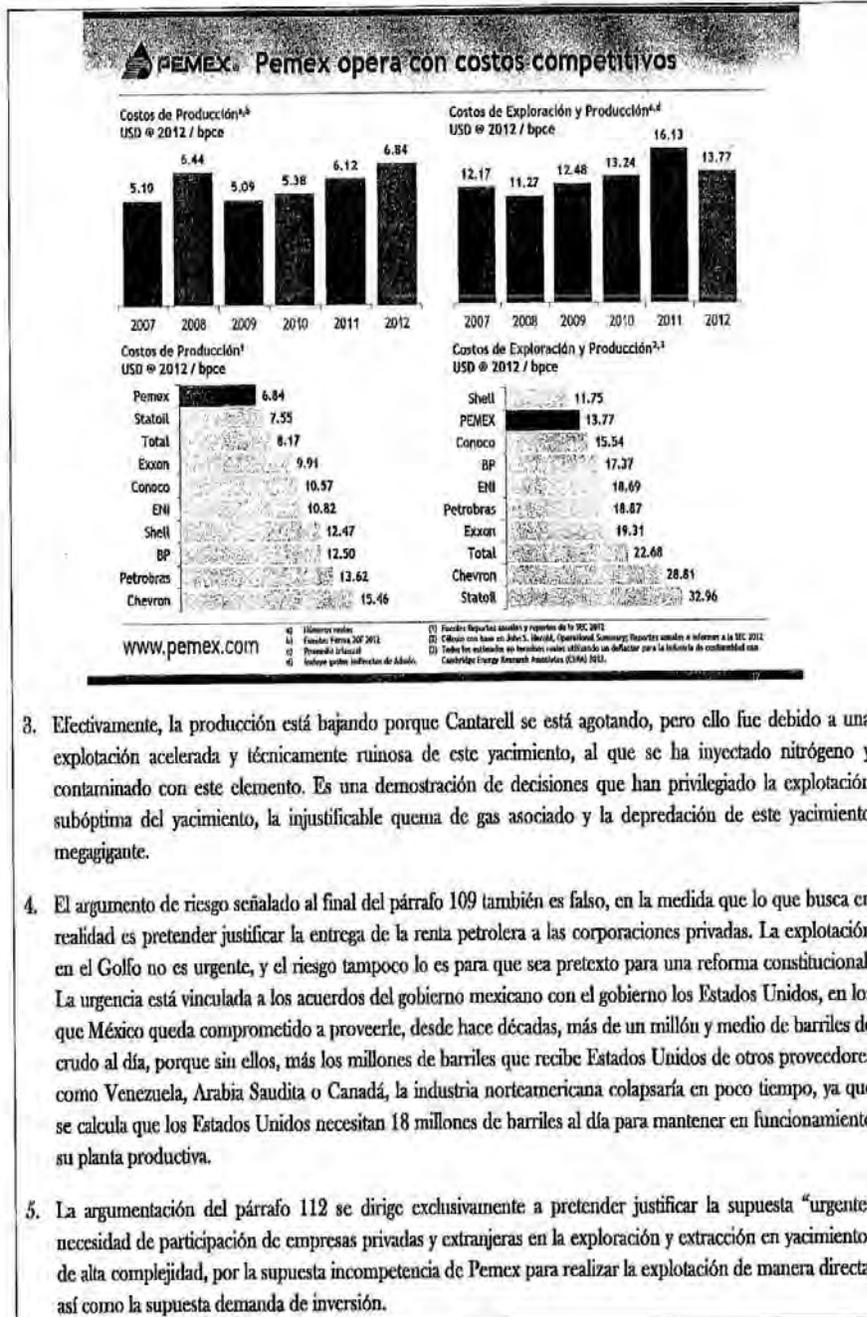
actual, acordes a las necesidades del mercado interno).²⁷



2. Aunque se trae un rezago histórico en reposición de reservas, los costos de reposición de Pemex es de los más bajos del mundo, del orden de los 13.77 dólares, superado sólo por Shell, y muy por encima de Statoil, con quien se nos ha estado comparando en el contexto de los argumentos de la presente iniciativa. Por lo tanto, tal y como el propio Pemex señala en su presentación, esta paraestatal es plenamente competitiva con respecto a las empresas que quieren entrar a invertir en nuestro país, como se muestra en el siguiente cuadro²⁸:

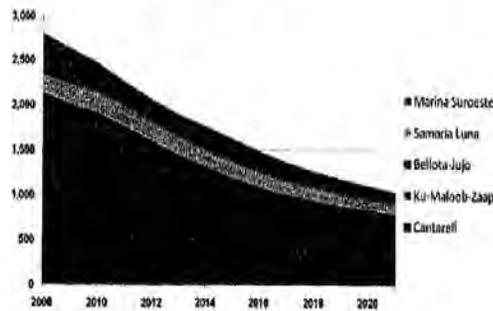
²⁷Pemex. Presentación para Inversionistas, noviembre 2013. En: http://www.ri.pemex.com/files/content/Pemex_Outlook_e_1311201.pdf

²⁸Ibidem.



DECLINACIÓN EN LA PRODUCCIÓN CON RESPECTO A 2008

(Miles de barriles diarios)



	2008	2012	2018
Mirina Suroeste	0	189	295
Samaria Luna	0	189	295
Bellota Jujo	212	380	492
Ku-Maloob-Zaap	565	964	1,010
Cantarell	777	1,603	1,797
Total	777	1,603	1,797

113. En lo que respecta a las reservas probadas, se observa que 83% de éstas se encuentran en campos en franca declinación o cerca de alcanzar su punto inicial de declinación. Esto se ha traducido en la caída en la producción de crudo ya mencionada. La única región que no presentará declinación en el mediano plazo es Chicontepec, pero ello es debido a que se trata de un proyecto en etapa inicial. En términos de producción de crudo, Cantarell, Ku-Maloob-Zaap, Samaria Luna, Marina Suroeste y Bellota Jujo aportaron en 2008 el 92% de la producción total. La trayectoria de declinación de estos activos indica la relevancia y urgencia de buscar proyectos alternativos que permitan sostener los niveles de producción actuales. Para 2012 la producción de estas cuencas disminuyó en cerca de 800 mil barriles diarios; para 2018, se reducirá en 1.5 millones de barriles diarios; y para 2021, en 1.8 millones de barriles diarios. Esto, ya considerando incrementos en las tasas de recuperación.
114. En lo que se refiere a aguas profundas, de acuerdo a datos de Petróleos Mexicanos, por el tiempo de maduración de dichos proyectos, PEMEX requiere iniciar a la brevedad el desarrollo de esta región a gran escala para poder garantizar en los próximos años al menos la misma producción de hidrocarburos con que actualmente cuenta y sobre todo incrementarla para financiar el desarrollo acelerado del país.

Análisis

1. La urgencia planteada por Acción Nacional para iniciar "a la brevedad" la explotación de aguas profundas no tiene fundamento. De hecho, no existe evidencia geológica nacional que demuestre la existencia de



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



reservas de petróleo y gas en aguas profundas y en áreas geológicas de lutitas.

2. Pemex ha invertido a través de contratos con empresas privadas más de 6,000 millones de dólares en exploración en Chicontepec y en Aguas profundas, sin haber logrado producción apreciable ni reservas probadas. Proyectos de muy baja rentabilidad y muy alta incertidumbre. Los únicos beneficiados han sido los consorcios extranjeros que participan en esos contratos.
3. El pretexto del "desarrollo de esta región a gran escala" es permitir la entrada de los grandes operadores de aguas profundas, pero la final se demuestra que lo que se busca en realidad es una "oportunidad" para "otros operadores petroleros para campos convencionales y no convencionales", es decir, para realizar todas las actividades de exploración y explotación integral de los hidrocarburos por empresas privadas y extranjeras, tanto en los "yacimientos de alta complejidad" como en los "convencionales", o sea, en todo tipo de yacimientos, en los cuales actualmente PEMEX está operando adecuadamente y sin necesidad de las inversiones extranjeras.

115. En comparación con la explotación de yacimientos convencionales, el desarrollo de campos en aguas profundas impone dos grandes retos:

- Adquirir el conocimiento para poder administrar y operar las nuevas tecnologías que se emplean en este tipo de yacimientos; y
- Multiplicar la capacidad de ejecución

116. En lo que respecta a la capacidad de ejecución y al reto tecnológico, el desafío no es menor. Entre 2004 y 2007, PEMEX Exploración y Producción perforó seis pozos en tirantes de agua superiores a 500 metros. De éstos, sólo uno tiene reservas suficientes para su operación comercial, así como para iniciar el desarrollo del área donde se localiza. En los próximos años, será necesario llegar a profundidades de hasta 3,000 metros.

117. En función de lo anterior resulta claro que para alcanzar los resultados necesarios en el mediano plazo es necesario multiplicar la capacidad de ejecución de PEMEX Exploración y Producción.

118. En México, se estima que más de 50% de los recursos prospectivos del país se localizan en la cuenca del Golfo de México Profundo, lo que equivale a un potencial a recuperar de 29500 de millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMMbpce), en una extensión de más de 575,000 kilómetros cuadrados. Este volumen de hidrocarburos es superior a la reserva original total de Cantarell. Con base en los estudios geológicos y geofísicos realizados hasta la fecha, y de disponerse de la tecnología, el entrenamiento técnico, la experiencia operativa, los recursos financieros requeridos y una mayor capacidad de ejecución, se anticipa que podrían identificarse ahí campos con volúmenes importantes de hidrocarburos, sustancialmente mayores a los que se estiman en tierra y en aguas someras.



Análisis

1. Se hace la aseveración sobre un gran potencial de reservas, mismas que no han sido probadas. Se señala que "con base en los estudios geológicos y geofísicos realizados hasta la fecha", pero no se menciona la fuente o autor de dichos estudios, lo cual le resta seriedad y genera incertidumbre sobre la base de los planteamientos técnicos que Acción Nacional hace en la presente Iniciativa.
2. De hecho, en la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, se señala que para el año 2018, se producirán tres millones de barriles de petróleo por día, con la aportación supuesta de un millón de barriles que procederán de campos que se descubrirán mediante exploración, es decir de recursos prospectivos. Los recursos prospectivos no son reservas probadas. La probabilidad de recuperar un recurso prospectivo, o sea una reserva por descubrir mediante la perforación de pozos exploratorios, es menor del 10%. Por tanto, se planea aumentar la producción con base a lo que se descubrirá y no, como debería ser, con el sustento de reservas probadas, certificadas y no desarrolladas, lo que demuestra lo irresponsable de hacer planeación sobre supuestos no comprobados.

119. El área de aguas profundas presenta características distintas a las de otras áreas donde PEMEX ha realizado actividades de exploración y producción: tirantes de agua superiores a 500 metros; variedad de estructuras geológicas complejas; inversión de alto riesgo en un área con conocimiento incipiente; desarrollo y explotación con altos costos de descubrimiento, desarrollo y producción.
120. A nivel internacional, la posibilidad de encontrar yacimientos de fácil acceso, baja complejidad técnica y magnitud relevante, está prácticamente agotada. Por ello, las perspectivas de producción de hidrocarburos se orientan en buena medida a los yacimientos ubicados en aguas profundas. De hecho, mientras que hace 10 años, la contribución de la producción en aguas profundas no llegaba a 1% de la producción mundial total, actualmente es cercana a 8%.
121. Esta tendencia internacional ha llegado a las fronteras de México. En aguas profundas del Golfo de México pueden encontrarse recursos prospectivos localizados en yacimientos transfronterizos (estructuras geológicas con hidrocarburos, comunicadas hidráulicamente en dos o más países que comparten fronteras). Se han realizado diversos estudios que indican posibilidades reales de que alguna de estas estructuras sea un campo petrolero comunicado a través de la frontera.
122. Considerando el reto que implica acceder a yacimientos en aguas profundas para mantener el nivel actual de producción y los tiempos de maduración de los proyectos en esta zona, es necesario que PEMEX pueda hacerse acompañar de otras empresas al desarrollar diversas actividades propias de su giro, bajo mecanismos eficientes que le permitan obtener la mejor tecnología y conduzcan a maximizar la renta petrolera para el país.
123. Es por ello, que como parte de las propuestas que Acción Nacional presenta ante el Congreso, está la relativa a una mayor inversión en el sector petrolero a través del sector privado, allegarnos de tecnología de punta y explorar en aguas profundas, que como ya se dijo, por su complejidad se



requiere de la inversión o coinversión en proyectos que garantice eficiencia y sustentabilidad energética en el largo plazo

Análisis

1. En los párrafos 119 a 121 se plantea un escenario complejo y adverso para la explotación de aguas profundas. Si este fuera el caso, entonces ¿por qué es necesario que México explote dichos recursos tan "adversos"?
2. Como se muestra en el párrafo 114 y 117, el pretexto es permitir la entrada de los grandes operadores de aguas profundas, pero la final se demuestra que lo que se busca en realidad es una "oportunidad" para otros operadores petroleros para campos convencionales y no convencionales, es decir, para realizar todas las actividades de exploración y explotación integral de los hidrocarburos por empresas privadas y extranjeras, tanto en los "yacimientos de alta complejidad" como en los "convencionales", es decir en todo tipo de yacimientos, en los cuales actualmente PEMEX está operando adecuadamente y sin necesidad de las inversiones extranjeras.
3. Si esta extracción de los hidrocarburos la realizan dichas empresas, de ninguna manera se puede afirmar que "pueda darse en las mejores condiciones para el país, como se afirma al final del párrafo 122, sino por el contrario, esta se daría en las mejores condiciones que exigen y benefician a estas empresas extranjeras. Además, de que no se toman en cuenta las asimetrías de poder que sustentan a las grandes petroleras, y los oligopolios que someten a los estados huésped, tal y como ya se analizó en el párrafo 96.

GAS NATURAL DE LUTITAS (SHALE GAS)

124. Durante los últimos años, en el mercado de gas natural de fuentes convencionales, se ha desarrollado la producción de gas natural no convencional o gas de Lutitas (shale gas), el cual se produce con tecnología diferente a la del petróleo y gas natural convencional y que ha permitido que el precio del gas natural haya disminuido significativamente en América del Norte.
125. Así, de acuerdo a un artículo publicado por la revista Forbes México, los precios relativos del gas natural en el mercado internacional se han regionalizado en forma importante, destacando el altamente competitivo precio en la región Norteamérica.

Análisis

1. Es sorprendente que para Acción Nacional sea suficiente un artículo de la Revista Forbes (del cual no se cita la fecha, ni autor y fuentes) para justificar, en los párrafos subsiguientes, la necesidad de explotar el gas shale o de lutitas, sin hacer un análisis no sólo económico de mercado, sino verificar las experiencias internacionales al respecto, así como los impactos a la salud ambiental y de las personas.



126. En el mercado de referencia para la región, el Henry Hub de Estados Unidos, el precio del gas natural por millón de BTU (mmbtu) es de alrededor de 3.5 dólares, mientras que en la Unión Europea el precio es de aproximadamente 12 dólares por mmbtu, y en Asia alcanza hasta los 21 dólares por mmbtu.
127. Según dicho artículo nuestro país cuenta con abundantes reservas de gas natural convencional que rondan el orden de los 61 millones de millones de pies cúbicos. Además de acuerdo con la Agencia Internacional de Energía, cuenta con las terceras reservas más grandes en el mundo de gas de lutitas que aún no se han explotado, con aproximadamente más de 600 millones de millones de pies cúbicos. Sin embargo, existen varias razones que han impedido explotar las reservas con las que se cuenta, principalmente relacionadas con la falta de inversión para producir el gas natural convencional asociado al petróleo o el no convencional (de Lutitas) que requiere altos montos de inversión.

Análisis

1. De hecho, estos datos presentados son recursos prospectivos y no reservas probadas, por lo que no puede ser la base para un plantamiento de explotación indispensable.
2. La información señalada en el párrafo 127 respecto de que México tiene la tercera reserva de gas de lutitas del mundo, contrasta con la información presentada por la Agencia Internacional de Energía, que señala que México tiene 545 billones de pies cúbicos de reservas estimadas, ocupando el sexto lugar mundial, por detrás de China (1,115), Argentina (802), Algeria (707), Estados Unidos (665) y Canadá (573).²⁹

128. Además de esta falta de explotación de las reservas existentes, la falta de capacidad de transporte, almacenamiento y distribución vía ductos impide acceder a la abundante oferta y a los precios históricamente bajos que tenemos ahora en la región.
129. A pesar de que se cuenta con un marco jurídico que permite la inversión privada en la comercialización y transporte de gas natural para asegurar el abasto del combustible, durante los últimos años hubo una falta de visión a largo plazo, así como de inversión estratégica en la creación de infraestructura de transporte.
130. El resultado ha sido la saturación del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), que opera muy cerca del límite de su capacidad, con niveles de utilización de más de 85%, mismos que por seguridad son los niveles máximos permisibles. Esto implica que no podemos importar todo el gas natural que requerimos para abastecer a la demanda nacional.

²⁹ Sergio Meana. Cuatro factores para que Pemex no vaya por gas shale. *El Financiero. Economía* Martes, 12 de Noviembre de 2013. En:

http://biblioteca.ilec.unam.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=21391&Itemid=146



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



131. De esta forma, a pesar de que existen reservas de gas natural que se podrían explotar, que en la región existe una abundancia sin igual del recurso y que contamos con un marco jurídico que permite la inversión en infraestructura para importar el combustible, nuestro país enfrenta una escasez crónica de dicho hidrocarburo que ha puesto en jaque a la industria.
132. Así las cosas, para Acción Nacional, se requiere una reforma energética que detone el desarrollo no sólo de gas natural sino del no convencional, pues en otros países se está aprovechando al máximo los recursos naturales con los que cuentan, por lo que en México hace falta impulsar el aprovechamiento de nuestras reservas, así como ampliar la infraestructura de transporte, almacenamiento y distribución del combustible para la industria nacional.

Análisis

1. La aseveración de que "en otros países se está aprovechando al máximo" estos recursos, demuestra el desconocimiento que Acción Nacional tiene de esta experiencia a nivel mundial.
2. En Europa occidental hay actualmente oposición a la extracción de este gas de lutitas, debido al uso masivo de agua, que contaminaría los escasos mantos freáticos del planeta, el secreto de las 96 sustancias tóxicas inyectadas, y su presunta causalidad de sismos.
3. Además, como ya se ha señalado, la extracción de este gas, independientemente de su impacto ecológico, tampoco es del todo rentable.³⁰

133. Es por ello, que resulta relevante que contemos con mayor inversión e infraestructura, sobre todo en aquellos lugares en donde se sabe hay amplios campos de gas no convencional. Actualmente México se encuentra dentro de los principales países que cuentan con ese valioso recurso natural, sin que hasta ahora haya una inversión en ese sector.
134. Hay un reto por delante en esta materia, particularmente ante el constante descenso de las reservas energéticas de México, las reservas en gas y aceites de lutitas pudieran compensar las carencias del país, pero para ello, se requiere de la actualización de nuestro marco jurídico, a fin de permitir la inversión privada en el desarrollo de nuevas tecnologías para la exploración y explotación de gas no convencional en México. La adecuación de nuestra legislación no puede esperar más, pues la producción de petróleo, gas y gasolina en México no ha crecido desde hace 15 años. Actualmente producimos 400 mil barriles diarios de gasolina y es necesario importar una gran cantidad de este combustible pues el consumo duplica la oferta.

Análisis

1. Un cambio de estrategia para la explotación de los hidrocarburos convencionales y no convencionales no

³⁰ "Mucho shale, pero ¿alguien ganará algo de dinero?" *The Financial Times*, 17 de septiembre de 2013.



- justifica un cambio constitucional, como el que plantea esta Iniciativa. En todo caso se debe orientar una política de sustitución óptima de reservas ante el descenso de la producción de los recursos convencionales.
2. Las lutitas son una explotación inconveniente, pues se ha demostrado en Estados Unidos que son yacimientos cuya producción viene a la baja, y cuyo potencial se ha sobreestimado para hacer inversiones financieras sobre este supuesto. De hecho, el beneficio económico de dicha explotación sólo se refleja en los primeros tres o cuatro años, y lo demás es mera especulación financiera.
 3. De acuerdo con estudios internacionales y expertos en el tema, la declinación acelerada de la producción, la baja productividad por pozo, requerimientos crecientes de inversión y niveles cuestionables de reservas de gas son los cuatro factores que cada vez ponen mayor presión en la viabilidad económica del gas shale o de lutitas³¹.
 4. El factor de recuperación en los cinco principales yacimientos de gas shale en Estados Unidos es de 6.5 por ciento, que contrasta con eficiencias de recuperación de 75 a 80 por ciento en yacimientos convencionales, de acuerdo con un estudio reciente del Oil and Gas Journal.
 5. Además, la firma Ernst and Young identificó que en 2011 las inversiones en shale en Estados Unidos aumentaron alrededor de 20 por ciento, mientras que la producción sólo lo hizo en un 13 por ciento.
 6. En términos económicos se trata de una industria con rendimientos marginales decrecientes, lo que significa que se necesita invertir cada día más para recibir menos. La perforación de un pozo de gas shale en promedio cuesta siete millones de dólares y produce 600 barriles diarios de petróleo y gas equivalente durante su primer año, pero la tasa de declinación es de 40 por ciento anual.
 7. Por lo tanto, añadir mil barriles diarios a la producción costaría 11.7 millones de dólares, por lo que un yacimiento de lutitas con una producción adicional de 100 mil barriles diarios necesitaría de una inversión cercana a los 500 millones de dólares al año sólo para mantener la producción inicial. Estas inversiones, más el hecho de que se han sobreestimado las reservas de gas de lutitas o esquito ha ocasionado que en algunos países los proyectos sean abandonados.

135. Finalmente, la extracción del gas de lutitas supone, como se ha dicho, una gran oportunidad de crecimiento para nuestro país, sin embargo, ello no debe obviar en modo alguno, la necesidad de que en dicho proceso se observen las medidas ambientales más eficientes tendientes a minimizar los riesgos y daños al medio ambiente y a las personas, particularmente a los mantos acuíferos, lo anterior como consecuencia de los métodos y químicos utilizados para ello.

136. Resulta como referente obligado el cuidado que sobre el medio ambiente vienen implementando naciones más avanzadas en el desarrollo de esta fuente de energía.

Es por lo anterior que la legislación deberá establecer con claridad, los requisitos y condiciones generales que en materia ambiental deberán observar los operadores para la extracción del gas de

³¹ Sergio Meana. *op. cit.*



lutitas, facultando a su vez a la dependencia competente a emitir las disposiciones que resulten necesarias y adecuadas tendientes a preservar el medio ambiente, al cuidado de las personas así como los recursos hídricos del país.

Análisis

1. Como ya se mencionó en el análisis del párrafo 132, la explotación económica de los yacimientos de lutitas está siendo fuertemente cuestionada en cuanto a su rentabilidad, en función de la rápida declinación de la producción; y por otro lado, por los costos ecológicos significativos en los que se incurre para hacer estas explotaciones. De hecho, en Francia y Bulgaria han prohibido el fracking para la extracción del gas de lutitas, por los impactos negativos que esta práctica genera, ya que entre otros, deja una gran contaminación en los cuerpos de agua.

SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL

137. De manera análoga a lo ocurrido en la industria petrolera, la industria eléctrica nacional ha sido objeto de diversos cambios en su estructura a lo largo del tiempo. En este proceso se pueden identificar tres etapas:
138. La primera comprende desde las primeras inversiones en electricidad en el último cuarto del siglo XIX hasta la creación de la Comisión Federal de Electricidad en 1937. Esta etapa se desarrolló bajo un modelo de libre competencia que facilitó la industrialización incipiente del país con la instalación de diversas empresas privadas regionales, extranjeras principalmente, que hacia 1930 conformaban el 70 por ciento de la capacidad instalada del país. Debido a que dichas empresas no llegaban a todo el territorio, el papel de la CFE consistió básicamente en la ampliación de la cobertura eléctrica, especialmente en aquellas zonas más alejadas.

Análisis

1. Siguiendo con la misma metodología de presentación dolosa y fragmentada del proceso histórico de la industria eléctrica, el párrafo 137 presenta que el modelo de la primera etapa era de "libre competencia", que estaba fundamentalmente en manos de extranjeros y "permitió la incipiente industrialización del país". En realidad, el sistema eléctrico no se puede regir por el principio de "libre competencia" porque lo que existen son muchas empresas regionales que fragmentan el mercado.
2. Por ello, la creación de la CFE y la expedición de la Ley de la Industria Eléctrica el 11 de febrero de 1939, es un esfuerzo de unificación con un sentido nacional, y en un principio se permite la participación privada, pero perfectamente acotada y regulada. Es indispensable entender que desde esta fecha en la industria eléctrica sólo podían participar los mexicanos, como lo establece explícitamente el artículo 15, conservando y quedando vigentes los principios que desde el Decreto para la creación de la CFE debía tenerse respecto del servicio eléctrico con un sentido social y nacional.



139. La segunda corresponde a la expansión de CFE y la integración del Sistema Eléctrico Nacional como producto de la nacionalización de 1960. Esta etapa se desarrolla bajo un modelo de un monopolio verticalmente integrado que, además de buscar expandir de manera ambiciosa la cobertura eléctrica, homologa las diferencias regionales de voltajes y frecuencias hasta alcanzar la unificación e interconexión del sistema en 1976. Bajo esta estructura la prestación del servicio público de energía eléctrica fue una actividad exclusiva del Estado a través de CFE y Luz y Fuerza del Centro, que opera como distribuidor en la zona central del país.
140. En esta etapa CFE se consolida como una empresa que lleva a cabo todas las etapas del proceso de los sistemas eléctricos: generación, despacho, transmisión y distribución de electricidad. Ello se justificaba debido a las características físicas y tecnológicas de la industria de entonces, que presentaba fuertes economías de escala y que, para lograr una cobertura nacional del servicio, requería de inversiones elevadas con períodos de maduración de muy largo plazo y muy baja rentabilidad que difícilmente hubiese podido efectuar la iniciativa privada en ese momento.

Análisis

1. La argumentación del párrafo 139 omite señalar que a pesar de que aún existía inversión extranjera en el sector, en 1960 sólo 44% de la población contaba con electricidad, demostrándose que la inversionista no le interesa la cobertura nacional, sino la utilidad comercial.
2. Por ello, en esta etapa López Mateos concluye la nacionalización de la industria eléctrica, comprando las acciones de las empresas extranjeras que todavía operaban el sector, lo que significó obligaciones con el exterior por 82.1 millones de dólares.
3. Esto fue, asimismo, una gran hazaña técnica, pues se permitió la unificación de las frecuencias a nivel nacional, lo cual permitió completar la integración nacional.
4. De esta manera el Estado llevó a cabo las inversiones necesarias para acelerar el crecimiento del sistema eléctrico, contribuir a la integración social y productiva del país y disponer del control por parte del Estado de esta infraestructura básica para la sociedad y la economía nacional.
5. Estas necesidades siguen estando vigentes, y no como se señala en el párrafo 140, que sólo se justificaba debido a las características físicas y tecnológicas de la industria de entonces.

141. La tercera etapa comienza cuando el modelo de monopolio verticalmente integrado empieza a mostrar señales de agotamiento. Por una parte, el objetivo de lograr una amplia cobertura del servicio ya se había alcanzado y, por otra, el cambio tecnológico abatía las economías de escala en la generación y permitía la coordinación entre esta actividad y las correspondientes al despacho y entrega de la energía eléctrica en los lugares de consumo. Adicionalmente, el Estado empezó a enfrentar restricciones presupuestales importantes que justificaban la complementariedad de inversiones por parte del sector privado.
142. Así, en 1992 se efectuaron diversas reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en la que se definieron diversas modalidades de generación que no se consideraran servicio público, como son la



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



generación de energía eléctrica para autoabastecimiento, cogeneración o pequeña producción; la producción independiente de energía para venta a Comisión Federal de Electricidad (CFE); la exportación, derivada de cogeneración, producción independiente y pequeña producción, así como la importación destinada exclusivamente al abastecimiento para usos propios. Ello dio lugar a las modificaciones en el Reglamento de dicha ley en 1993 con objeto de regular las nuevas modalidades de generación, las cuales podrían ser realizadas por particulares, siempre y cuando cumplieran las siguientes condiciones: que la venta de energía fuera exclusiva para CFE; que se satisficieran las necesidades de energía eléctrica de una persona física o moral, de copropietarios de instalaciones eléctricas o una sociedad de autoabastecimiento; o se trate de exportación o importación de energía.

143. Si bien las reformas de 1992 permitieron enfrentar las apremiantes necesidades de inversión, indujeron una mayor eficiencia en el desempeño del sector eléctrico nacional y dieron alternativas competitivas de generación para la industria a través del autoabastecimiento, el modelo es lento y poco flexible para responder a los retos que implica un mayor crecimiento de la demanda, no permite aprovechar la eficiencia que podría aportar una mayor competencia en la generación y comercialización, y tampoco evita los conflictos de interés que tiene la CFE como generador, operador del sistema y prestador de servicios de conducción eléctrica.

Análisis

1. En primer lugar, continúa afirmándose reiteradamente que tanto el petróleo, como en este caso la electricidad, son monopolios. Es explícito constitucionalmente, conforme al artículo 28, que las áreas estratégicas NO son monopolio, y se organizan bajo el principio de servicio público.
2. En la tercera etapa que se presenta en los párrafos 141 a 143, omite señalar que es el resultado de la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica derivada de presiones de Estados Unidos y el Banco Mundial, que permitieron inserciones inconstitucionales en el TLC, que derivaron en contratos leoninos (bajo la figura de permisos) que se extralimitaron a lo que la propia Ley permitía, básicamente hicieron una dolosa deformación del concepto de servicio público de por sí falaz que produjo una instantánea participación de empresas extranjeras que con la anuencia de los gobiernos y el organismo que promovió la inversión extranjera, prostituyendo el concepto de energía para servicio público, llevando a permitir la autogeneración.
3. Queda evidencia y antecedente de este manejo turbio de la definición de servicio público, que a pesar de que se promovió la Controversia Constitucional 22/2001 promovida por el Congreso de la Unión en contra del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del Secretario de Energía, de la Comisión Reguladora de Energía y del Secretario de Gobernación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró distinta jurisprudencia que define al servicio público como "la obligación del Estado de ministrarlo", "un servicio técnico prestado al público, de una manera regular y continua, para la satisfacción del orden público y por una organización pública".
4. Por tanto, y pese a lo anterior, esta Ley es anticonstitucional porque contradice de manera directa los mandatos de la Constitución, que claramente establecen la responsabilidad del Estado de prestar el servicio público de energía eléctrica de manera exclusiva. En adición, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) se



dedicó a dar permisos que no eran necesarios, y se vieron forzados a cerrar instalaciones de la CFE, que posteriormente los privados se apoderaron de ellas, usando sus redes de transmisión. Además, estos permisionarios se orientaron sólo a los grandes consumidores, y no a una distribución social de la energía eléctrica.

5. Esta Ley es la causa principal de los altos costos de generación, pues la CFE les reconoce tasas de interés de 12%, en dólares a los inversionistas privados; les subsidia con recursos de la sociedad mexicana la transmisión eléctrica y ha permitido que se perviertan los límites del autoabastecimiento, evolucionando estos contratos de proveduría directa a CFE de energía eléctrica para servicio público, lo cual es anticonstitucional.

144. De acuerdo a un estudio realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados³², en el que se analiza la situación actual del sistema eléctrico nacional en comparación con otros países, se destaca que los países más desarrollados consumen una cantidad de electricidad mayor debido a que tienen un aparato industrial más grande y su población cuenta con un mayor número de satisfactores y utensilios domésticos que requieren de electricidad para funcionar. Por ejemplo, Estados Unidos presentó en 2006 un consumo anual per cápita de electricidad de 13,564 kilowatts hora (kWh) de electricidad, mientras que países como España e Inglaterra mantienen consumos de 6206 y 6185 kWh respectivamente. Por su parte, los países menos desarrollados presentan un menor consumo de electricidad; en América Latina, por ejemplo, Chile presenta un consumo per cápita de 3207 kWh, mientras que el mismo indicador para el caso de México es de 2000kWh.

145. Según dicho estudio, la existencia y la calidad de la infraestructura de la economía es un elemento importante en la toma de decisiones de inversión. La producción y el consumo de electricidad son indicadores básicos del tamaño y el nivel de desarrollo de una economía, por lo que el incremento en su producción para satisfacer una demanda de zonas urbanas cada vez más grandes y del sector industrial, sin incrementar los costos sociales, económicos y ambientales, es uno de los retos más importantes para las economías en desarrollo.

Análisis

1. Lo que se omite considerar en el estudio aludido en los párrafos 144 y 145, es que se ha desarrollado un mercado de electricidad paralelo al de CFE con el esquema de producción de electricidad privada denominado autoabastecimiento remoto, que es una venta disfrazada de las empresas extranjeras a sus asociados. Se produce electricidad en un punto y se entrega en cualquier lugar de la república mexicana, utilizando el sistema interconectado nacional. Ambos se benefician de una transferencia que les hace CFE, de los gastos en transmisión y distribución en que incurre la paraestatal y que no se cobran en su totalidad. La CFE subsidió en 2012 con 12 miles de millones de pesos este esquema de venta.
1. Sólo por citar un caso, durante el sexenio 2000-2006, la CFE subutilizó la infraestructura de la paraestatal para comprar toda la producción a las empresas privadas, generándose un crecimiento del 143.9 por ciento

³² Estudio realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas CEFP, 2009, consultable en la página de Internet de dicho centro: www.cefp.gob.mx



de energía comprada a particulares y una disminución media anual del 4.3 por ciento en la que genera la CFE. Cuando auditó a la compañía, la ASF comprobó la subutilización en beneficio de las privadas y a costa no sólo de la paraestatal, sino directamente de los consumidores

146. En México, la capacidad instalada del sector paraestatal disminuyó su ritmo de crecimiento de 5.6% a tasa media anual en el periodo de 1980-1990 a 3.8% entre 1990 y 2000 y, aunque se incrementó 4.2% en el periodo de 2000-2008, permaneció en niveles moderados de crecimiento acorde a su evolución. Por su parte, la capacidad instalada del sector privado muestra el comportamiento contrario: es decir, después de haber registrado tasas medias de crecimiento de 2.9 y 2.5 en los periodos 1980-1990 y 1990-2000 respectivamente, la capacidad instalada en el periodo 2000-2008 tuvo un crecimiento medio anual de 10.3%.
147. En su conjunto, la evolución de la capacidad instalada del sector eléctrico a nivel nacional ha respondido al crecimiento de la demanda de energía eléctrica. No obstante, es importante señalar que si el crecimiento económico del país hubiera sido mayor, la demanda eléctrica habría sido muy superior y las inversiones actuales no habrían sido suficientes para satisfacerla.
148. Por otra parte, un gran problema del sector eléctrico nacional es la ineficiencia de CFE, sobre todo a nivel de la distribución. Las pérdidas promedio que tiene varían entre el 16 y el 18% y en algunas zonas del país son cercanas al 30%. Compárese estos valores con los de Estados Unidos que llegan apenas al 6.0 por ciento de su producción. Lo anterior, así como los elevados costos administrativos en su operación, es producto de la falta de incentivos y las presiones políticas que tiene una paraestatal que no opera como una verdadera empresa.

Análisis

1. Sólo toma en cuenta el problema del consumo y de la capacidad instalada, pero no consideran el problema del encarecimiento sistemático de las tarifas de la energía eléctrica: Un elemento de encarecimiento importante es la maquila de electricidad otorgada a las empresas extranjeras (PIE), que invierten en plantas generadoras, las operan por 25 años, y CFE les suministra el gas natural. Se propició la sobreinversión al mantener una capacidad de reserva por encima de 50%, con un sobre costo anual de amortización de 8 miles de millones de pesos (MMP).
2. Como ya se mencionó anteriormente, se ha desarrollado un mercado de electricidad paralelo al de CFE con el esquema de producción de electricidad privada denominado autoabastecimiento remoto, que es una venta disfrazada de las empresas extranjeras, que se ganan tres veces más que en el esquema de PIE para venta de electricidad a CFE. De hecho, este mercado paralelo parece haberse permitido de manera deliberada, ya que mientras que en 2001 los productores independientes generaban el 2% del total de la energía eléctrica en el país, en 2010 ya generaban el 40%.³³

³³ Secretaría de Energía. Prospectiva del Sector Eléctrico, 2010-2015.



149. Tomando en cuenta los anteriores problemas y los enormes retos para satisfacer de manera eficiente el crecimiento de la demanda en los próximos años, Acción Nacional presenta, como parte de una reforma energética integral, una propuesta que fortalece y da sentido al sector eléctrico nacional, a través de una mayor competencia en la generación y comercialización de la electricidad, así como de esquemas que redunden en mejorar nuestras instituciones, particularmente a la CFE, dotándola de herramientas útiles para hacerla competitiva, sin soslayar la participación de inversión privada que atienda de manera eficaz las necesidades de la población.

Análisis

1. Las argumentaciones de los "enormes retos" para justificar las reformas constitucionales que permitan y legalicen la participación privada en la energía eléctrica (hoy inconstitucional) es muy endeble, y sólo alude a una necesidad no justificada de competencia, aludiendo a modelos internacionales que no se enuncian. Durante los últimos 70 años la CFE ha enfrentado grandes retos, integrado una red de plantas generadoras, líneas y subestaciones de transmisión y distribución, para hacer posible que cada uno de los 37 millones de usuarios, sin importar si consume poca o mucha electricidad, reciba constantemente la energía que decida demandar en su propio domicilio.
2. La argumentación sobre un modelo de mercado enfocado a la competencia, señalarlo en el párrafo 149, que reduce la responsabilidad del Estado a una especie de agente de tránsito de la energía eléctrica, no corresponde a los intereses y necesidades nacionales. Nosotros teníamos el mejor sistema de despacho de energía que se ha entorpecido con la inclusión de operadores privados. La garantía de ello es que no hemos tenido apagones generalizados como los habidos en California, Nueva York, Buenos Aires, el sur de Australia o Auckland en Nueva Zelanda; ni necesidad de racionamiento de energía como la habida en Brasil: lugares todos con operadores independientes del Estado.
3. La Iniciativa propone implícitamente "para hacer competitiva", la supresión de las responsabilidades exclusivas del Estado en la generación, transmisión, distribución y abasto de energía eléctrica para el servicio público, pretende entregar esta actividad estratégica, que es cuestión de seguridad nacional a los intereses económicos y geopolíticos de otras naciones y en particular de los Estados Unidos de América.
4. La CFE es verdaderamente competitiva, aún con el modelo actual. Según cifras de la International Energy Agency para 2013³⁴, de los 33 países de la OCDE, sólo diez de ellos tienen tarifas industriales inferiores a las de México, y respecto a la tarifa residencial las de México son las más bajas. Por ello, es totalmente falaz la afirmación al final del párrafo 149 que indica que se le debe dotar a la CFE "de herramientas útiles para hacerla competitiva, sin soslayar la participación de inversión privada que atienda de manera eficaz las necesidades de la población".

LA REFORMA ENERGÉTICA A LA LUZ DEL PACTO POR MÉXICO

³⁴http://www.iea.org/publications/freepublications/publication/KeyWorld2013_FINAL_WEB.pdf



150. El Partido Acción Nacional, convencido de que los cambios estructurales que México requiere, no pueden ser objeto de un capricho personal, ni de visiones que pretendan favorecer sólo a unos cuantos, propone al Congreso de la Unión una reforma constitucional que marcará un antes y un después en la vida económica de México, particularmente porque estamos convencidos que el desarrollo de la industria petrolera en nuestro país requiere un nuevo impulso, que lo convierta en el motor del desarrollo nacional y que asegure a las futuras generaciones de las condiciones mínimas para acceder a fuentes de energía limpias, eficientes, sustentables y competitivas a favor del ciudadano.

Análisis

1. La fundamentación de la propuesta de esta Iniciativa, respecto de que los cambios estructurales que no "pretendan favorecer a unos cuantos", es dolosa respecto de negar que las inversiones en los sectores energéticos a nivel mundial, lejos de la competencia de mercado tan constantemente citada, termina en manos de oligopolios multinacionales, como ya se ha demostrado en nuestro análisis, y por supuesto que termina favoreciendo a unos cuantos, en detrimento del interés general y nacional.

151. Por ello, conscientes de que una reforma de esta envergadura requiere del consenso de todas las fuerzas políticas del país, el pasado mes de diciembre de 2012, los tres principales partidos políticos: PAN, PRI y PRD, firmamos el "Pacto por México", en el que se establecieron 95 compromisos y un calendario de trabajo para concretar éstos.
152. Este Pacto Nacional comprometió al gobierno y a las principales fuerzas políticas dispuestas a impulsar un conjunto de iniciativas y reformas para realizar acciones efectivas para que nuestro país mejore. Se acordó que este Pacto se formalizaría con los puntos coincidentes de las diversas visiones políticas de México, a fin de construir un espacio común para realizar los cambios que el país necesita y que ninguna fuerza política puede llevar a cabo por sí sola.
153. Con dicho Pacto se sentaron las bases de un nuevo acuerdo político, económico y social para impulsar el crecimiento económico que genere los empleos de calidad que demandan los mexicanos y construir una sociedad de derechos que ponga fin a las prácticas clientelares, ampliando los derechos y las libertades con transversalidad y perspectiva de género, así como materializar los que ya están consagrados en la Constitución para generar bienestar para toda la población, disminuir la pobreza y la desigualdad social.
154. El Pacto por México se sentó sobre la base de cinco acuerdos:
1. Sociedad de Derechos y Libertades.
 2. Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad.
 3. Seguridad y Justicia.
 4. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
 5. Gobernabilidad Democrática.



Análisis

1. Como se ha venido reiterando, un replanteamiento de una adecuada política energética no requiere de cambios constitucionales, por lo que ni aun contextualizando la Iniciativa en el Pacto por México se justifican las reformas a la Carta Magna.

155. En lo que toca a los acuerdos para el Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad, se estableció como compromiso realizar una reforma energética que sea motor de inversión y desarrollo, lo anterior, a fin de impulsar una reforma que convierta a ese sector en uno de los más poderosos motores del crecimiento económico a través de la atracción de inversión, el desarrollo tecnológico y la formación de cadenas de valor. Por tal motivo, la reforma energética se sustentará en los siguientes principios:

156. En el área de Petróleo y Gas se realizarán las siguientes acciones:

Los hidrocarburos seguirán siendo propiedad de la Nación, por lo que se mantendrá en manos de la Nación, a través del Estado, la propiedad y el control de los hidrocarburos y la propiedad de Petróleos Mexicanos como empresa pública. En todos los casos, la Nación recibirá la totalidad de la producción de Hidrocarburos. (Compromiso 54)

Análisis

1. Refutación: Por principio, hay un engaño del todo intencional respecto de este primer compromiso 54, ya que el Pacto por México señala que no se requiere reforma constitucional o legislativa³⁵, es decir, supone que no se modificará el artículo 27 Constitucional, pero al denominar a PEMEX como empresa pública (término no existente jurídicamente), abre la puerta a reposicionarla de las áreas estratégicas a las áreas prioritarias. PEMEX es un organismo público descentralizado, que constitucionalmente tiene a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas, dentro de la que se encuentra el petróleo y los demás hidrocarburos, así como la petroquímica básica, y por lo tanto, no es susceptible a concesiones o permisos, las cuales sólo aplica a las denominadas áreas prioritarias.

2. Consecuencias: ya en esta Iniciativa las modificaciones constitucionales propuestas al párrafo cuarto del artículo 28 constitucional que cambien el estatus del petróleo de área estratégica para cambiarlo a prioritario, permitirá sujetarla automáticamente al esquema de concesiones y permisos.

³⁵ Pacto por México, p. 29.



157. PEMEX como empresa pública de carácter productivo.

Se realizarán las reformas necesarias, tanto en el ámbito de la regulación de entidades paraestatales, como en el del sector energético y fiscal para transformar a PEMEX en una empresa pública de carácter productivo, que se conserve como propiedad del Estado pero que tenga la capacidad de competir en la industria hasta convertirse en una empresa de clase mundial. Para ello, será necesario dotarla de las reglas de gobierno corporativo y de transparencia que se exigirían a una empresa productiva de su importancia. (Compromiso 55)

Análisis

1. Refutación: Las "reformas necesarias...para transformar a Pemex en una empresa de carácter productivo", suponen un replanteamiento de las figuras jurídico administrativa de entidades paraestatales que pasa por la eliminación de la figura de organismo descentralizado y, por tanto, de su actuación en las áreas estratégicas, hacia un posible planteamiento de empresa de participación estatal para las áreas energéticas. Hay un dolo en la expresión, porque PEMEX no es una "empresa" cualquiera, sino uno organismo para explotación exclusiva de los hidrocarburos. Si se plantea que sea una empresa de "carácter productivo", pues connota que actualmente no es una "empresa productiva", sino incompetente; mentira que se ha difundido de manera permanente desde hace varios años, para avanzar en la privatización de estos recursos e industrias que son el sostén económico y político de la soberanía nacional.
2. Consecuencias: Una definición del petróleo como área prioritaria, en la que pueda participar por sí o con los sectores social o privado, mediante la figura jurídica de empresa de participación paraestatal mayoritaria, permite crear sociedades de cualquier naturaleza, con el requisito de que el Gobierno Federal aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social. Esa es la única forma en que, como señala el Pacto por México, PEMEX compita con otras empresas, al dejar de ser un área exclusiva del Estado, garante de la propiedad de la Nación.

158. Multiplicar la exploración y producción de hidrocarburos.

Se ampliará la capacidad de ejecución de la industria de exploración y producción de hidrocarburos mediante una reforma energética para maximizar la renta petrolera para el Estado mexicano. (Compromiso 56).

Análisis

1. Refutación: No se explica qué implica "ampliar la capacidad de ejecución", ni "maximizar la renta petrolera", misma que actualmente se recibe mediante la figura de derechos por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público.
2. Consecuencias: Con el esquema de virtual privatización, esa renta o ganancia la obtendrán en su mayor parte los concesionarios o los accionistas (según el modelo a adoptar con estas reformas), dejando sin los beneficios a la Nación, es decir al pueblo de México, que es el propietario legítimo y constitucional de los bienes explotados. Además, lo que en el fondo significa esta afirmación es la aceleración de la extracción de



crudo para exportarlo de manera acelerada en beneficio de los países consumidores y en particular de los Estados Unidos; lo que representa una amenaza a la seguridad energética, la seguridad nacional y la soberanía de México, toda vez que México dispone en la actualidad de limitadas reservas probadas de crudo (14,000 millones de barriles, menos del 1% de las reservas probadas a nivel mundial) que dan un horizonte de tan solo 9 años para sostener la actual extracción de crudo.

159. Competencia en los procesos de refinación, petroquímica y transporte de hidrocarburos.

Se realizarán las reformas necesarias para crear un entorno de competencia en los procesos económicos de refinación, petroquímica y transporte de hidrocarburos, sin privatizar las instalaciones de PEMEX. (Compromiso 57).

Análisis

1. Refutación: Estas reformas suponen un esquema de concesiones, con un discurso tramposo, en que lo que se concesionaría mediante esquemas de competencia las actividades de refinación, petroquímica y transporte de hidrocarburos (bajo criterios de rentabilidad económica) y lo que queda como "público" son las instalaciones sobre las que se realizarían dichas funciones.
2. Consecuencias: Hay antecedentes de lo catastrófico que ha sido para las finanzas públicas, como el caso de la minería, en el que el esquema de cobro de derechos por concesiones se realiza por hectárea y no sobre producción (como está estructurado actualmente), además de haber una deficiente actualización y fiscalización del padrón de concesionarios. Asimismo, las concesiones carreteras son un ejemplo de que, al no alcanzarse los niveles de rentabilidad esperados por los concesionarios, el Estado tiene que asumir los costos del "rescate" de las mismas.

160. Fortalecer a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Se reformarán las leyes reglamentarias para ampliar las facultades y fortalecer al Órgano Regulador, es decir, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, e incluir obligaciones que permitan someter a PEMEX a las exigencias de eficiencia y transparencia que enfrentan las empresas petroleras del mundo. (Compromiso 58).

Análisis

1. Refutación: Efectivamente, México no cuenta con recursos y facultades indispensables para garantizar que nuestros hidrocarburos sean extraídos en forma óptima por Pemex, sus filiales y las compañías privadas que contrata para transferirles actividades sustantivas de explotación de petróleo y gas natural. Se puede concluir que la CNH es un organismo creado por el Ejecutivo Federal para simular la regulación, la vigilancia, la transparencia y la rendición de cuentas en materia de explotación hidrocarburos.
2. Consecuencias: Al dejarse a las leyes reglamentarias la ampliación de facultades de la CNH que someta a Pemex a obligaciones de eficiencia y transparencia, no hay posibilidades de vislumbrar los alcances y repercusiones de dicho compromiso



161. PEMEX como promotor de una cadena de proveedores nacionales.

Se convertirá a PEMEX en el motor de promoción de una cadena de proveedores nacionales y se reforzará su papel en la producción nacional de fertilizantes. (Compromiso 59).

Análisis

1. Refutación: Como ya se demostró anteriormente, la eliminación de la reserva de los hidrocarburos en la Constitución, liberalizará este sector al libre comercio.
2. Consecuencias: Las cláusulas de desempeño que en los tratados internacionales de comercio limitan a los Estados a exigir a los inversionistas extranjeros la reinversión de utilidades o la adquisición o contratación de bienes y servicios nacionales, no da plena certeza o garantía que esta cadena de valor a proveedores nacionales prometida pueda generarse a partir de la actividad de Pemex.

162. PEMEX como eje de la lucha contra el cambio climático.

Se hará de PEMEX uno de los ejes centrales en la lucha contra el cambio climático, aplicando una estrategia que desarrolle energías renovables y ahorre energía. (Compromiso 60).

Análisis

1. Refutación: No se establece en la Iniciativa ningún mandato para que la Nación desarrolle de manera soberana las tecnologías e industrias que requiere el cambio hacia una matriz energética sustentada en energías renovables, utilizando los recursos de hidrocarburos existentes, su renta y explotación, como palanca financiera, industrial y tecnológica para su desarrollo
2. Consecuencias: La Iniciativa de manera deliberada suprime la posibilidad de un proyecto nacional para el desarrollo propio de tecnologías, industrias y servicios relacionados con las energías renovables, profundizando así la entrega que se ha estado haciendo de estas nuevas formas de generación de electricidad a empresas extranjeras, sin la capacidad del Estado de exigencias respecto a la protección al medio ambiente.

163. Derivado de lo anterior y comprometidos con impulsar las reformas que asumimos las principales fuerzas políticas del país, el Partido Acción Nacional, propone los siguientes cambios constitucionales que permitirán concretar los compromisos asumidos en el Pacto por México:

COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR PETROLERO

164. Mucho se ha hablado acerca de la necesidad de dotar a Petróleos Mexicanos de mejores mecanismos financieros que le permitan desarrollar al máximo sus capacidades productivas, convirtiéndola en el



detonante económico del país que maximice la renta petrolera y asegure un mejor futuro energético para las nuevas generaciones. No obstante que PEMEX estaba llamada a consolidarse como una empresa líder a nivel mundial en los procesos productivos del petróleo y sus hidrocarburos, lamentablemente, el esquema fiscal al que está sujeta la paraestatal no le ha permitido desarrollar al máximo las capacidad con las que cuenta, al tiempo que su pasivo laboral y la falta de inversión que se requiere para modernizar sus instalaciones ocasionará en poco tiempo que dicha empresa requiera un rescate financiero.

165. Muchas son las causas que pudieran atribuirse a que Petróleos Mexicanos se encuentre en la situación actual; basta con señalar por ahora que la enorme dependencia del Estado mexicano a los ingresos petroleros no le han permitido detonar esquemas de inversión y coinversión en zonas estratégicas de exploración y explotación de petróleo y de hidrocarburos, y que le hace falta una regulación legislativa adecuada que le permita actuar bajo un verdadero esquema de gobierno corporativo, que tenga la posibilidad de determinar los mejores esquemas para invertir, extraer, producir y comercializar el petróleo, los hidrocarburos y sus derivados.

Análisis

1. La retórica imprecisa de la Iniciativa sólo manifiesta su planteamiento demagógico al señalar en el párrafo 164 que "mucho se ha hablado" sobre la necesidad de dotar a Pemex de mecanismos financieros, pero no indica fuentes, foros o instituciones que afirmen lo anterior.
2. Es necesario señalar que la "situación actual" de Pemex, aludida en el párrafo 165, ha sido un tratamiento sistemático por desangrar sus finanzas y desmantelar su infraestructura.
3. Por parte de la carga fiscal, sólo por mencionar 2012, Pemex obtuvo por concepto de la venta de bienes y servicios 1.9 billones de pesos, de los cuales pagó contribuciones por un total de 1.06 billones de pesos; es decir, su carga fiscal fue del 55% respecto de sus ingresos. La dependencia que el gobierno federal tiene de las contribuciones de la paraestatal es enorme, pues en 2012 se calculó recaudar 747 mil millones de pesos de ISR, y PEMEX sólo por derechos de hidrocarburos debía pagar 768 mil millones de pesos; es decir, sólo Pemex pagó más en derechos que el conjunto de los casi 37 millones de personas físicas y morales que forman el padrón del SAT en 2012.
4. Además, en un régimen fiscal totalmente excepcional, por concepto de adelanto de impuestos, durante 2013 Pemex debe pagar 634 millones de pesos diarios a Hacienda; además le anticipa semanalmente 4,453 millones de pesos, lo que en suma representa casi 9 mil millones de pesos a la semana.
5. El otro problema que se le ha creado a Pemex es respecto de la estructura financiera interna, pues en 2012, del total de sus ingresos destinó la siguiente proporción: gastos de operación (sueldos y adquisiciones), 7.98%, los gastos de inversión, el 16.18%, las contribuciones al fisco, el 55.38%, importación de mercancías para reventa (gasolinas, gas, etc.), 20.46%. Es decir, más del 75% del gasto de PEMEX se orienta al pago de las contribuciones y a la importación de gasolinas y gas.³⁶
6. Respecto de que automáticamente el aspecto financiero se solucione vía el planteamiento de un gobierno "corporativo", no justifica una reforma constitucional, pero tampoco se demuestra en qué consiste dicho gobierno corporativo ni los argumentos por los cuales esta forma de organización sea más óptima y eficiente.

³⁶ Balance primario y financiero de Pemex y sus organismos subsidiarios 1993-2012 y Ley de Ingresos de la Federación 2012 y 2013



166. Es necesario señalar que aunque Pemex detenta un monopolio legal en los procesos de exploración y extracción del petróleo y sus hidrocarburos, el petróleo así como todos los recursos naturales, son propiedad originaria de la Nación, es decir, de todos los mexicanos, no de una empresa en particular. Esta aclaración es conveniente, pues en muchas ocasiones se piensa equivocadamente que el operador único del Estado es el que detenta la propiedad original de los mismos.

Análisis

1. La afirmación de que Pemex es un monopolio legal, y que los recursos son de todos y no de una empresa en particular, es del todo dolosa, ya que en principio, el artículo 28 constitucional vigente señala que "no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica...", y el artículo 27 señala que "tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva", es decir, no hay confusión entre el propietario y quien lo explota de manera exclusiva en beneficio de la Nación.

167. Es así, que la reforma que propone Acción Nacional propone por un lado, dotar a PEMEX de todas las características necesarias para que se convierta en una verdadera empresa con un gobierno corporativo eficiente, que teniendo por objeto maximizar la generación de valor a través de la exploración y producción de hidrocarburos, cuente con la libertad de determinar cuáles son los mejores esquemas de inversión, coinvertión y desarrollo de tecnología. Al mismo tiempo, sin embargo, introduce esquemas de competencia en estas actividades a través de otros operadores, ya sean nacionales o extranjeros, lo que permitirá también el desarrollo de nuevas tecnologías, inversión en territorio nacional, generación de empleos bien remunerados y detonar la industria petrolera nacional. Así, la concurrencia de operadores estatales y privados, nacionales y extranjeros, junto con un adecuado régimen fiscal, garantizarán la maximización de la renta petrolera en beneficio de todos los mexicanos.

Análisis

1. Nuevamente se hace alusión en el párrafo 167 en un "dotar a PEMEX de todas las características necesarias para que se convierta en una verdadera empresa con un gobierno corporativo eficiente", pero en ningún momento se plantea ni se explica, y queda a la imaginación y acto de fe del lector que esto así será.
2. La propuesta de esta Iniciativa radica en una fijación por el término "esquemas de competencia a través de otros operadores, ya sean nacionales o extranjeros", que carece de sustento cuando, según el ranking del Foro Económico Mundial, el sector empresarial mexicano arropado por esta filosofía neoliberal, ha seguido desplomándose dos lugares más para ubicarse lastimosamente en el sitio 55.³⁷ Las empresas nacionales que estarían interesadas en los negocios derivados de la solicitada apertura de inversión y coinvertión no son

³⁷ <http://www.weforum.org/issues/global-competitiveness>



competitivas ni a escala global ni local.

3. En contraste, es una mentira la afirmación hecha hasta el momento sobre la falta de competitividad de Pemex, como ya se demostró anteriormente en el Informe para Inversionistas de Pemex de noviembre de 2013, en el que se identifica a Pemex como la empresa con menores costos de producción, y la segunda más competitiva en materia de exploración y producción.

168. Una reforma de esta magnitud requiere garantizar que las reservas del petróleo y los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas son propiedad de la Nación, por lo que su registro corresponderá al Estado a través del Fondo Mexicano del Petróleo. Por otro lado, PEMEX y los demás operadores deberán pagar los derechos por petróleo e hidrocarburos extraídos a este mismo fondo que será el encargado de su administración. Es decir, serán propietarios del petróleo y los hidrocarburos a partir del pago de los derechos en boca de pozo en términos de la legislación correspondiente. En su caso, el Fondo Mexicano del Petróleo podrá realizar la correspondiente comercialización del hidrocarburo y el operador recibirá la parte que le corresponda. El monto de los derechos a pagar dependerá del riesgo, los precios del petróleo, el tipo de yacimiento y recursos que contenga, así como las necesidades de inversión, entre otros.

169. Es por ello que se propone reformar el sexto párrafo del artículo 27 constitucional para señalar que tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción del petróleo y los hidrocarburos. Por lo que se elimina del texto constitucional la prohibición de que en el caso del petróleo y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado, que como se vio en los antecedentes legislativos del artículo 27 constitucional fue incorporada en la reforma de 1960.

Análisis

1. Este replanteamiento constitucional entre propietario y operador es una argucia que, a recomendación del Woodrow Wilson Center, en noviembre de 2012, en el documento "Un nuevo comienzo para el petróleo mexicano: principios y recomendaciones para una reforma a favor del interés nacional", se solicita dar "claridad" conceptual a la diferencia entre el dueño y el operador. Al dueño se le deja la determinación de las formas en que el recurso será explotado, y el operador "dado que la firmado una concesión o un acuerdo de producción compartida" puede contabilizar las reservas sin tener la propiedad del subsuelo. Esta contabilidad sirve a las empresas para efectos de sus manejos financieros, entre ellos solicitar deuda a cuenta de sus activos, esto es, del petróleo objeto de los contratos que les fueron otorgados. Por lo tanto, el hecho del mantenimiento de la propiedad y de contratos con operadores es un eufemismo para evitar usar la palabra "concesiones", lo que le da prácticamente propiedad de la superficie concesionada, tanto superficial como la del subsuelo.
2. Es contradictoria la postura de Acción Nacional, porque por una parte avala las propuestas del Pacto por México anteriormente descritas, y en el párrafo 168 propone las reformas constitucionales al artículo 27 para dar paso a la posibilidad de concesiones y contratos para que los operadores lo puedan explotar, en franca contradicción a lo establecido en el Compromiso 54 de dicho Pacto.



170. En el caso de los minerales radioactivos y de la energía nuclear permanecerá la restricción vigente, que establece que el Estado no otorgará ningún tipo de concesión ni de permiso, reservándose estas materias para su explotación exclusiva, por tratarse de elementos que pondrían en riesgo la seguridad nacional. Así, para mayor claridad de las reformas que se proponen sobre este rubro, se adjunta el siguiente cuadro comparativo para identificar los cambios propuestos a los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 constitucional:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
171 En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del	En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento sustentable de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción conforme al artículo 28 de esta Constitución. Asimismo, para asegurar el uso eficiente y sustentable de los recursos



<p>petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.</p>	<p>energéticos, el Estado desarrollará estrategias y programas integrales de mitigación y adaptación al cambio climático.</p>
<p>172 Corresponde también a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.</p>	<p>Tratándose de minerales radioactivos, no se podrán otorgar concesiones ni contratos, corresponde a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.</p>

Análisis

1. De manera explícita queda propuesta la eliminación de la prohibición de concesiones sobre los hidrocarburos, propiedad de la Nación, con lo que se traiciona el legado histórico nacionalista supuestamente retomado en los fundamentos históricos de la Iniciativa, y se regresa a un régimen habido en el porfiriato.
2. De manera clara se suprime el papel del organismo del Estado en materia energética, y se le reduce a un operador entre otros, en igualdad de condiciones con los operadores privados, transnacionales.

COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR ELÉCTRICO

173. Como se ha señalado, uno de los elementos de la reforma propuesta por Acción Nacional tiene que ver con la modernización y competitividad del sector eléctrico.



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



174. México ha firmado numerosos tratados de libre comercio, lo que abre oportunidades para que la planta productiva establecida en el país pueda participar en nuevos mercados. Sin embargo, estos mismos tratados obligan a la competitividad de la industria. Por esta razón, es fundamental que la economía cuente con las mismas ventajas que ofrecen nuestros competidores y entre ellas se debe considerar la oportunidad que tiene la industria para escoger en condiciones de competencia su proveedor de electricidad.

Análisis

1. Hasta este momento es que en el párrafo 173 se incorpora el término "modernización", pero no hay una definición, por lo que queda a nivel de retórica.
2. En el párrafo 174 se habla de las "ventajas que ofrecen nuestros competidores", pero en ningún momento se explica cuáles son éstos o aquellas, lo que igualmente deja sin soporte los planteamientos de la Iniciativa.
3. Es importante recordar que las "oportunidades" de las que se habla en el párrafo 174 derivadas del libre comercio, se dieron por medio de la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica derivada de inserciones inconstitucionales en el TLC, que permitieron contratos leoninos (bajo la figura de permisos) que se extralimitaron a lo que la propia Ley permitía, básicamente hicieron una dolosa deformación del concepto de servicio público de por sí falaz que produjo una instantánea participación de empresas extranjeras que con la anuencia de los gobiernos y el organismo que promovió la inversión extranjera, substituyendo el concepto de energía para servicio público, llevando a permitir la autogeneración.

175. Por otra parte, de acuerdo con datos de la prospectiva del sector eléctrico 2012 a 2026 de la Secretaría de Energía, el crecimiento inercial esperado de la demanda eléctrica ronda el 4%. Dicho crecimiento implica adiciones de capacidad eléctrica superiores a los 40,000 MW en los próximos dos sexenios. Si adicionalmente se toman en cuenta las metas que establece la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, la nueva capacidad necesaria puede llegar a los 65,000 MW.

176. Independientemente del costo de oportunidad que tiene para el Estado hacer inversiones en el sector eléctrico, estas adiciones de capacidad no pueden ser realizadas de la manera más eficiente bajo el modelo actual de industria ni con el esquema tarifario vigente, mismo que, además de no ser competitivo, afecta las finanzas de la CFE. Al respecto, es importante señalar que en los últimos años los ingresos tarifarios vigentes no han permitido compensar los subsidios implícitos en la tarifa con el pago del aprovechamiento que se tiene que hacer a la Secretaría de Hacienda. Aunado al mayor problema que implica el pasivo laboral, el resultado es que el patrimonio de CFE se ha reducido de 449,894 millones de pesos en 2007 a 109,144 millones de pesos en 2012.

Análisis

1. Nuevamente se insiste en la inviabilidad del modelo actual de la CFE, quien por sí mismo puede seguir prestando el servicio de energía eléctrica de manera eficiente. Este prejuicio a priori busca concluir que las empresas privadas y extranjeras son necesariamente más competitivas y eficientes que los organismos públicos del Estado mexicano.



2. Las experiencias internacionales de privatización de la energía eléctrica como en Gran Bretaña, Australia, entre otros casos, demuestra que las empresas públicas de electricidad han suministrado energía de forma sistemática a un costo no mayor que las empresas privadas. Cuando se privatizaron, prometieron reducciones de tarifas, pero no informaron de dónde vendrían esas reducciones: de la eliminación de subsidios a los consumidores rurales y a los pobres. Es decir, los ahorros en los costos de electricidad se lograrían desplazando la carga del pago de la industria hacia los hogares.
3. El verdadero entorno en que se desenvuelve la CFE, que impactan las tarifas al público, omite el análisis de la historia reciente de las decisiones antinacionales que se han realizado por los altos funcionarios de la paraestatal. Por ejemplo, la Auditoría Superior de la Federación, en sus revisiones al Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) 2003-2011, encontró que entre 2002 y 2004, el entonces titular de la CFE había cedido el 22.3 por ciento de la generación de energía eléctrica a los privados, de acuerdo con los reportes de Generación, Compra e Importación de Energía Eléctrica. Más aún, descubrió que la CFE sobrestimaba la demanda nacional de energía eléctrica y compraba más electricidad, impactando los costos promedio de generación y encareciendo la energía eléctrica para los consumidores. La tendencia en los años subsiguientes ha sido la misma. La CFE estimó que para el periodo 2005-2013 la demanda de energía eléctrica crecería en promedio anual de 5.6 por ciento, al pasar de 171 mil 509 gigawats a 265 mil 40 gigawats en 2013. Sin embargo, sobre la base de las estimaciones de la ASF, el incremento en la demanda es sólo de 2.5 por ciento.
4. De su revisión al POISE, la ASF estimaba que para finales del 2012, la CFE habría perdido por lo menos el 34 por ciento de la producción de energía y sus respectivos ingresos, en beneficio de corporativos como las españolas Unión Fenosa e Iberdrola, la japonesa Mitsubishi, la canadiense Transalta, el grupo francés EDF. Ello, advertía la ASF, daría incertidumbre a las tarifas sobre todo de los pequeños consumidores.
5. A pesar de lo anterior, y de que se insiste que hay un quebranto patrimonial de CFE derivado de su "ineficiencia" por los pasivos laborales, las tarifas vigentes y los "subsidios", en la reunión del 20 de septiembre de 2013 el Director de CFE presentó un informe a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, ingresos por ventas en el año 2012 por 308 miles de millones de pesos, y precisó que existen subsidios por 104 miles de millones de pesos, en su mayor parte para la tarifa doméstica. Esto nos lleva a que potencialmente CFE debiera tener ingresos por 459 MMP, si consideramos la recuperación de los subsidios domésticos y agrícolas, la eliminación de los robos de energía y de los subsidios al autoabastecimiento. En el informe financiero del 2012, la CFE reporta gastos de operación por 242 MMP, que restados de los ingresos potenciales nos conduce a un remanente de operación de 217 MMP, significando casi un 50 % sobre los ingresos: es decir, la paraestatal está muy lejos de tener problemas financieros, porque hasta ahora sobrevive sin recibir los subsidios de parte del gobierno. Por lo tanto, las anteriores cifras son más que suficientes para demostrar que CFE es una empresa rentable, y que este no puede ser el motivo que se argumente por lo cual requiere seguir abriéndose a la iniciativa privada.

177. Lo anterior es un claro indicativo de la reestructura y reorganización que requiere llevarse a cabo en el sector eléctrico, donde es necesario que los recursos económicos se inviertan de manera eficiente, que la CFE opere como una verdadera empresa en condiciones de competencia justa, que las tarifas reflejen los costos eficientes de la prestación del servicio y los subsidios se otorguen a la demanda. Todo ello, además, garantizando que el país cumple con las metas que se impusieron en materia de generación limpia y sustentable.



Análisis

1. Por lo expresado en el análisis de los párrafos 175 y 176, es precisamente la "competencia" con las empresas privadas lo que ha encarecido las tarifas.
2. En la reunión del 20 de septiembre de 2013 el Director de CFE presentó a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, ingresos por ventas en el año 2012 por 308 miles de millones de pesos, y precisó que existen subsidios por 104 miles de millones de pesos, en su mayor parte para la tarifa doméstica. Esto nos lleva a que potencialmente CFE debería tener ingresos por 459 MMP, si consideramos la recuperación de los subsidios domésticos y agrícolas, la eliminación de los robos de energía y de los subsidios al autoabastecimiento. En el informe financiero del 2012, la CFE reporta gastos de operación por 242 MMP, que restados de los ingresos potenciales nos conduce a un remanente de operación de 217 MMP, significando casi un 50 % sobre los ingresos: La paraestatal está muy lejos de tener problemas financieros, porque hasta ahora sobrevive sin recibir los subsidios de parte del gobierno. Por lo tanto, las anteriores cifras son más que suficientes para demostrar que CFE es una empresa rentable, y que este no puede ser el motivo que se argumente por lo cual requiere seguir abriéndose a la iniciativa privada.

178. Ante ello, se propone llevar una reforma constitucional que elimine las restricciones vigentes a la competencia y, posteriormente, una reforma legal que lleve a cabo la separación de las actividades de generación, despacho, transmisión y distribución de energía eléctrica, a fin de lograr dicha competencia de manera plena en generación y comercialización. Estas reformas deberán de ir acompañadas en un nuevo modelo de gestión de negocios y administración del sector eléctrico. Así, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) se deberá transformar en un Operador Independiente del Sistema y del Mercado propiedad del Estado. La red de transmisión de CFE estaría a cargo de una filial con separación legal, contable y operativa, y la expansión podría ser efectuada por privados. Finalmente, la distribución también se separaría regionalmente bajo reglas análogas a la transmisión.

Análisis

1. Este esquema de "nuevo modelo" presentado en el párrafo 178 demuestra que la intención de la desnacionalización del sector eléctrico busca darle entrada al capital privado y extranjero a costa de la infraestructura que le ha costado al gobierno mexicano, y sin una garantía del aprovisionamiento de la energía eléctrica que hasta la fecha sí se ha obtenido de parte de la CFE.
2. Durante los últimos 70 años la CFE ha integrado una red de plantas generadoras, líneas y subestaciones de transmisión y distribución, para hacer posible que cada uno de los 37 millones de usuarios, sin importar si consume poca o mucha electricidad, reciba constantemente la energía que decida demandar en su propio domicilio. El valor del sistema eléctrico paraestatal es de 150 mil millones de dólares. ¿Estarán dispuestas a pagar las empresas privadas y extranjeras por esta infraestructura, o tal vez esperan que se les transfiera gratuitamente alguna que sea de su interés y utilidad?

179. En la reforma de mérito, la Secretaría de Energía será la responsable de la política y la planificación del sector eléctrico, misma que tomará como base las recomendaciones del Operador Independiente del Sistema y la



Comisión Reguladora de Energía. Esta última entidad regulará la transmisión y la distribución (tarifas, condiciones contractuales, calidad del servicio) y vigilará la competencia en generación (a través de permisos y reglas de mercado), sujetando en su caso a CFE a una regulación asimétrica. A su vez, CFE operaría como una verdadera empresa que estando sujeta a competencia debería contar con autonomía de gestión y flexibilidad de colocación accionaria

180. Por último, se propone que el Ejecutivo Federal proponga al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos.

Análisis

1. La propuesta de un programa de sustitución de subsidios generalizados a subsidios localizados, no requiere de cambios constitucionales, por lo que la propuesta en el contexto de la Iniciativa carece de sentido.
2. Efectivamente se requiere un cambio hacia la focalización del subsidio al campo y al consumo popular, porque hoy en día los subsidios están orientados a los proveedores privados traducidos en mejores tarifas y en la prioridad a su abastecimiento, sobre el abastecimiento de las fuentes propias de generación de CFE. Esta prioridad deja incluso capacidades ociosas de manera injustificada. En el caso de la transmisión, las tarifas que aplica CFE a los productores privados extranjeros ni siquiera cubre su costo real.
3. Se ha desarrollado un mercado de electricidad paralelo al de CFE con el esquema de producción de electricidad privada denominado autoabastecimiento remoto, que es una venta disfrazada de las empresas extranjeras a sus asociados. Se produce electricidad en un punto y se entrega en cualquier lugar de la república mexicana, utilizando el sistema interconectado nacional. Ambos se benefician de una transferencia que les hace CFE, de los gastos en transmisión y distribución en que incurre la paraestatal y que no se cobran en su totalidad. La CFE subsidió en 2012 con 12 miles de millones de pesos este esquema de venta.
4. Sólo por citar un caso, durante el sexenio 2000-2006, la CFE subutilizó la infraestructura de la paraestatal para comprar toda la producción a las empresas privadas, generándose un crecimiento del 143.9 por ciento de energía comprada a particulares y una disminución media anual del 4.3 por ciento en la que genera la CFE. Cuando auditó a la compañía, la ASF comprobó la subutilización en beneficio de las privadas y a costa no sólo de la paraestatal, sino directamente de los consumidores.

181. Para mayor claridad de los procesos que actualmente están a cargo de la CFE y en los que se estaría permitiendo la inversión privada, sirven los siguientes esquemas:



ESTRUCTURA ACTUAL DEL SECTOR



NUEVA ESTRUCTURA DEL SECTOR

182.



183. Para lograr lo anterior, es indispensable la desintegración horizontal de los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en el entendido, como se ha mencionado, que el Estado dictaría las políticas en materia energética y tendría su cargo el operador del sistema eléctrico nacional.

Análisis

1. Resalta, derivado de los diagramas, así como de la afirmación del párrafo 183 que se debe dar una "desintegración" de los procesos de la energía eléctrica. Resulta incongruente con nuestra historia pretender justificar la entrega del sistema de generación, distribución, transmisión y abastecimiento de energía eléctrica de servicio público a empresas privadas y extranjeras, cuando la acción del Presidente Cárdenas fue en primer lugar crear una entidad pública y después una ley para el desarrollo eléctrico del país.



2. Por su parte, los logros de la nacionalización del sector eléctrico por López Mateos, considerado un servicio público y no una industria, están siendo amenazados con esta propuesta de desintegración.
3. Los logros fueron, por el lado técnico, la unificación de las frecuencias a nivel nacional, lo cual fue una gran hazaña para completar la integración nacional. De esta manera el Estado llevó a cabo las inversiones necesarias para acelerar el crecimiento del sistema eléctrico, contribuir a la integración social y productiva del país y disponer del control por parte del Estado de esta infraestructura básica para la sociedad y la economía nacional.
4. Sólo por estas acciones decididas, es que el sistema eléctrico ha alcanzado un grado significativo de madurez. La CFE es una de las empresas eléctricas más importantes del mundo y el país se acerca a la cobertura total del servicio de energía eléctrica.
5. La Iniciativa no busca el desarrollo eléctrico del país, sino ofrecer oportunidades de negocio a las empresas extranjeras, principalmente estadounidenses, así como algunos inversionistas nacionales. La participación de los particulares no garantiza por sí misma una adecuada planeación a nivel nacional. Por el contrario, es necesaria dicha planeación para el desarrollo adecuado del sector y para ello no es necesaria la participación privada.
6. La Iniciativa pretende entregar el sistema eléctrico para usufructo y beneficio de inversionistas globales asociados a algunos inversionistas nacionales, algunos de los cuales fueron servidores públicos.

184. Así, la reforma constitucional propuesta propone reformar la última parte del párrafo sexto del artículo 27 constitucional que actualmente señala:

“Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines”.

185. La reforma que Acción Nacional propone está encaminada a eliminar dicha restricción, para que sea a través de la legislación secundaria en donde se establezcan las modalidades de la participación del sector privado. Para ello, se requerirá la expedición de una ley orgánica de la Comisión Federal de Electricidad, que reorganice las funciones administrativas y corporativas de dicha empresa. Además se deberá expedir una nueva ley para el sector eléctrico que considere la participación de nuevos operadores en la generación de energía eléctrica y su comercialización en condiciones de competencia efectiva, el papel que jugará el nuevo operador del sistema y del mercado, así como las distintas filiales de CFE que, bajo condiciones de separación operativa efectiva, lleven a cabo las actividades de generación, transmisión y distribución.

186. Finalmente, al igual que Petróleos Mexicanos, se insiste que la Comisión Federal de Electricidad seguirá siendo propiedad del Estado, contará con autonomía de gestión, podrá determinar su mejor organización dentro del nuevo marco legal y no será parte del Presupuesto de Egresos de la Federación.

187. Además, se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá enviar a la Cámara de Diputados la propuesta del techo financiero para dichas paraestatales (PEMEX y CFE), así como el nivel de capitalización al que ambas se sujetarán.



Análisis

1. Es del todo cuestionable que la propuesta de Acción Nacional respecto todo este "modelo" quede posteriormente a definirse, como se indica en el párrafo 185, en la legislación secundaria en donde se establezcan las modalidades de la participación del sector privado. Deja una gran incertidumbre jurídica la reforma y el modelo propuesto.
2. De la misma manera que ya se señaló en el análisis del párrafo 169, este replanteamiento constitucional entre propietario y operador es una argucia que permitirá al operador y concesionario contabilizar los recursos concesionados como suyos.
3. Si este es el modelo, en el que la CFE será sólo uno de los proveedores en cada uno de los procesos de energía eléctrica, después de la "desintegración", ¿qué pedazo seguirá siendo del Estado?. Esto, evidentemente, es un desmantelamiento de la industria eléctrica con toda intencionalidad para pasarla a manos privadas y, sobre todo, extranjeras.

188. Para mayor claridad de la reforma propuesta, se anexa el siguiente cuadro comparativo al párrafo sexto del artículo 27 constitucional que prevé tanto la reforma en materia de petróleo como de electricidad:

	TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
189	En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su	En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento sustentable de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



<p>vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.</p>	<p>correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y, producción conforme al artículo 28 de esta Constitución. Asimismo, para asegurar el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos, el Estado desarrollará estrategias y programas integrales de mitigación y adaptación al cambio climático</p>
---	---

NUEVO DISEÑO INSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

A. FONDO MEXICANO EL PETRÓLEO

- 190. Se propone la creación de un órgano constitucionalmente autónomo denominado Fondo Mexicano del Petróleo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tenga por objeto la administración de la renta petrolera y conseguir, a través de las facultades que se le otorgarán mediante la ley que el Congreso de la Unión expida, su máximo beneficio. Dicho Fondo estará conformado por un Presidente y una Junta de Gobierno, designados a propuesta del Ejecutivo Federal, con ratificación del Senado.



191. Se prevé que sea a través de la ley que expida el Congreso en donde se determine el número de integrantes de la Junta de Gobierno del referido Fondo, así como su estructura orgánica.
192. La creación de un Fondo como el que se propone ha tenido éxito en otros países, que les ha permitido colocarse como líderes de la industria petrolera a nivel mundial. Quizá el caso más emblemático es el de la empresa PETORO en Noruega.
193. El modelo noruego de explotación de hidrocarburos cuenta con una estructura de libre mercado en todos los niveles, desde la exploración hasta la entrega al usuario final, pero se reserva tres empresas que desde el gobierno controlan actividades estratégicas: Statoil, Petoro y Gassco, diseñadas en diversos momentos para atender diferentes necesidades.
194. Statoil, fundada en 1972, fue la respuesta del gobierno ante el hallazgo de crudo por parte de empresarios estadounidenses en el Mar de Barents a finales de la década de los 60, cuando fue necesario competir en el negocio de la exploración, producción, refinación, distribución y exportación de hidrocarburos. Actualmente, tiene 30,000 empleados y ventas anuales de 135,000 millones de dólares, de los cuales paga 54,000 millones en impuestos y se queda con ganancias para reinvertir en su operación por 11,000 millones.
195. En sus inicios, Statoil pasó de recibir licencias por adjudicación directa, a entrar en consorcios sin colocar capital, a realizar proyectos en sociedad con las grandes petroleras en el rol de asistente técnico, a iniciar actividades en el resto del mundo para finalmente salir al mercado accionario, por lo que actualmente es 67% propiedad del estado, cotiza en las bolsas de valores de Oslo y Nueva York, y tiene actividades en 35 países distintos.
196. El control estatal en la petrolera fue reorganizado en el año de 1985, con la creación de los "Intereses Financieros Directos del Estado" (SDFI), a través del cual el Estado noruego participaba como inversionista.
197. Durante el año 2000 el parlamento resolvió permitir que las acciones que mantenía en el SDFI, pudieran cotizarse en las Bolsas de Oslo y de Nueva York (New York Stock Exchange).
198. Mientras tanto, las reservas de petróleo en Noruega ascendieron a 6.7 miles de millones de barriles de petróleo crudo equivalente (mmbpce) al cierre del año 2010, pero han estado disminuyendo desde el año de 2003 en virtud del agotamiento de sus campos, particularmente los ubicados en el Mar del Norte, en donde aún se cuenta con un potencial por desarrollar; las mareas son bastante irregulares, hay mucha lluvia y niebla durante todo el año, y es una región sujeta a violentas tormentas que hacen la navegación peligrosa.
199. Al ritmo de producción de 2010, sus reservas de petróleo se agotarían en 8.5 años. En cambio sus reservas de gas natural se han estado incrementando desde los ochenta hasta llegar a 13 mmbpce, y se agotarían en cerca de 19 años al ritmo de producción también de 2010.
200. Del total de recursos petroleros recuperables, una tercera parte se han vendido y entregado para su explotación, del resto, 28% son reservas probadas, 11% recursos contingentes para desarrollo y el resto recursos por descubrirse.



201. La industria petrolera noruega ha sido fundamental en el desarrollo de ese país. Hacia los años setenta su participación era marginal en la economía; sin embargo, con el paso del tiempo fue aumentando hasta alcanzar en el año de 2009 el 21% del PIB. Su estrategia ha sido el obtener ventajas de la exploración y explotación de los hidrocarburos y de actividades conexas, más que de la elaboración de productos petroleros y petroquímicos, aun a pesar del importante mercado que representa la cercana zona europea.
202. La máxima producción de petróleo se alcanzó en el año 2001 con 3,418 millones de barriles diarios (mbd), luego de no contar con producción en 1970. Sin embargo, en los últimos años se ha observado un agotamiento de sus campos, por lo que durante el 2010 la producción pasó a 2,137 mbd.
203. La producción de gas natural ha compensado la declinación de la de petróleo, lo que le ha convertido en el segundo más importantes proveedor de gas a Europa, después de Rusia.
204. Durante 2010 la producción de hidrocarburos se obtuvo de 69 campos, de los cuales 55 se ubicaron en el Mar del Norte, 13 en el Mar de Noruega y uno en el Mar de Barents. En ese mismo año Noruega fue el séptimo exportador más grande de petróleo en el mundo, con cerca de 1.8 millones de barriles diarios, lo que le permitió contribuir con el 4.3% de las ventas mundiales del hidrocarburo. El total de exportaciones de hidrocarburos representó el 46% de sus ventas totales al exterior. Sin embargo, si se consideran las actividades ligadas a la industria petrolera, se estima que ese porcentaje se eleva a la mitad del total exportado.
205. La distribución y venta de hidrocarburos se lleva a cabo por empresas privadas, con base en los criterios legales, por lo que los precios incluyen los costos de producción, transporte, almacenamiento; pero para crear condiciones de competencia se aplica el Acta de Impuestos de Petróleo.
206. La capacidad de refinación fue de 300 mbd al cierre del año 2010, lo que permite exportar alrededor de una cuarta parte de sus productos refinados. Sólo dos refinерías existen en el país: una en la que participan Statoil (79%) y Shell (21%), y otra que es propiedad de ExxonMobil.
207. La renta petrolera en Noruega se distribuye entre los participantes de la industria, es decir privados y gobierno, correspondiendo a este último la mayor parte a través del régimen fiscal aplicado, consistente en el cobro de regalías, impuestos y dividendos obtenidos en las empresas estatales. Las regalías son mínimas y se aplican a los yacimientos que empezaron a explotarse antes de 1986.
208. Existen dos elementos principales aplicables en materia fiscal a la industria petrolera noruega. "El primero es un impuesto corporativo normal (28%) y un impuesto especial sobre la producción petrolera (50%), lo cual arroja una tasa combinada de 78%" sobre las utilidades generadas en el año por cada empresa.
209. Una de las estrategias de Noruega ha sido la constitución de ahorros originados por las operaciones petroleras, lo que propicia menor volatilidad fiscal y disminuye el esfuerzo de contener las presiones inflacionarias. Así, en 1990 se creó el "PetroleumFund", el cual fue rebautizado en 2006 con el nombre de "Government Pension Fund Global".



210. Su propósito es ser un instrumento de la política económica, diseñado para asegurar que los ingresos petroleros sean usados en beneficio de las actuales y posteriores generaciones, ya que en años futuros la población de Norega registrará un aumento en el sector de las personas mayores, que demandarán más recursos para satisfacer sus necesidades. Además, también podría usarse en caso de que exista un déficit en el balance fiscal no petrolero.
211. El fondo es administrado por el Norges Bank Investment Management (NBIM), que depende del Banco Central de Noruega y es considerado uno de los cuatro más grandes en el mundo, pues acumuló activos al cierre de 2010 por 525 mil millones de dólares. Los rendimientos que se obtienen de las inversiones se cuentan como "ingresos petroleros de caja netos" del gobierno.
212. Por su parte, la empresa PETORO tiene una organización pequeña que cuenta con poco menos de 70 empleados, especializados en la industria petrolera. La política de inversiones del Estado noruego en las áreas estratégicas de la economía es explícita en el hecho de que el Estado debe ser propietario mayoritario y de largo plazo para asegurar el anclaje de las grandes empresas, como lo serían StatoilHydro en el caso del petróleo, o Telenor en el caso de telecomunicaciones.
213. También existen políticas de propiedad estatal para el sector salud, educación etcétera. Lo que es importante subrayar es que en Noruega existe un amplio marco normativo sobre las funciones que debe realizar el gobierno para manejar el sector petrolero, pero particularmente para invertir en él.
214. El Estado es el gran inversionista en el sector y lo hace a partir de distintos instrumentos, pero principalmente a partir de empresas, todas ellas, sociedades anónimas.
215. Además de que el Estado detenta la mayoría de las acciones en StatoilHydro, el Estado también invierte en el sector petrolero a través de la cuenta pública Inversiones Directas del Estado en el Sector Petrolero (SDFI). Esa cuenta fue establecida en 1985 para reducir el poder que se acumulaba en Statoil, convirtiéndolo en un Estado dentro del Estado, y para transparentar el papel de Statoil como empresa y separarlo del papel del Estado en tanto que inversionista y dueño de la riqueza petrolera que subyace en el territorio nacional.
216. El SDFI es el mayor inversionista en el sector petrolero, ya que tiene intereses en 114 licencias. Este esquema funciona ya que el Estado se compromete a realizar las inversiones que requiera el desarrollo de los campos en los que tiene intereses.
217. Nunca ha fallado en ese compromiso. Probablemente si el Estado llegara a fallar en ese compromiso se derrumbaría la lógica y la predictibilidad del actual modelo. Sin embargo, ese compromiso ha sido renovado a partir de la creación de la empresa administradora "Petoro" la cual lleva el control de las inversiones que el Estado realiza por medio del SDFI.
218. Política de propiedad. El gobierno da prioridad a que el Estado sea un propietario importante y de largo plazo para asegurar el anclaje de las grandes empresas como StatoilHydro o Telenor.
- a) Inversión directa del Estado en el sector petrolero (SDFI). El arreglo del SDFI implica que el Estado participa como inversionista en los proyectos petroleros (1985). Tiene participación en 114 licencias



de explotación e intereses en 14 grandes instalaciones.

- b) PETORO AS. Empresa que administra los intereses comerciales de las inversiones del Estado ligadas al SDFI. Petoro es la empresa que detenta los intereses del Estado en las licencias.
- c) StatoilHydro ASA. Petrolera integrada con actividades en 41 países, con producción de 1.9 MMBDpc. Opera 80% de la producción en Noruega.
- d) Fondo del Estado para la Aseguradora Petrolera. El Estado está autoasegurado. El fondo es una reserva para el pago de daños y responsabilidades que afecten al Estado como inversionista en el sector.

219. Por lo anterior, el Partido Acción Nacional, propone reformas que retomen modelos de éxito a nivel mundial, con resultados que han permitido a los países contar con órganos administradores de sus recursos de manera eficiente, responsable y con una visión a largo plazo. No se trata de crear más burocracia, por ello, el modelo noruego ofrece una alternativa viable, a través de un fondo independiente del Parlamento y del gobierno, que está constituido con menos de 70 empleados, incluidos su Junta de Gobierno y su Presidente. Este modelo permite una alternativa viable para la mejor administración de las reservas y de la renta petrolera. Por lo que, Acción Nacional prevé que en un plazo de 10 años, México deje de depender mayoritariamente de los recursos petroleros para su incorporación en la Ley de Ingresos de la Federación y su destino en el Presupuesto de Egresos.

220. Dicha independencia de los recursos provenientes del petróleo le permitirá al país, llevar a cabo inversiones productivas en otras áreas del desarrollo nacional, con lo que se fomentará un detonante adicional para generar mejores condiciones de vida de los ciudadanos.

Análisis

1. De los párrafos 190 a 218 se plantea como propuesta de la creación de un organismo constitucional autónomo encargado de administrar la renta petrolera, tomando como referencia PETORO de Noruega. Esta larga exposición (que no se tiene para aspectos más significativos de la política energética) ignora que el modelo es del todo inaplicable en México, porque responde a una realidad totalmente distinta a la nuestra.
2. El Fondo Petrolero noruego surgió en un país en el que la renta petrolera no forma parte sustantiva de sus finanzas públicas ni es palanca del desarrollo, ya que básicamente cubren sus necesidades energéticas de las hidroeléctricas. El hecho de administrar separadamente este excedente fue motivado para evitar la "enfermedad holandesa", es decir, incorporar las divisas petroleras en la economía, lo que la haría inflacionaria, por lo que se decidió invertir en fondos y valores en el exterior y a futuro.
3. Además, el referente no considera en el párrafo 219 que el fondo noruego tiene prerequisites inexistentes en nuestro país, tales como una democracia estable; empleados públicos y sistema legal eficiente; una clase media mayoritaria; transparencia en todas las áreas de la vida pública, así como un sector productivo y manufacturero diversificado, a fin de no depender de la renta petrolera. Es por ello que la inversión del fondo soberano se hace en acciones y bonos internacionales, y sobre una infraestructura a futuro, como el aseguramiento de las pensiones de su actual población infantil.



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



221. Así, se establece la obligación para el Ejecutivo Federal de ejecutar un plan de adaptación con un periodo de transición no mayor a diez años, tendiente a lograr la disminución de la dependencia fiscal de los recursos petroleros y a eliminar el pasivo laboral de Petróleos Mexicanos. Al tiempo que se obliga al Congreso de la Unión a expedir en un plazo no mayor a un año la ley que regule la organización y funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo, en el que se señalará:

- El proceso de selección, el número y la forma de integración de la Junta de Gobierno y del Presidente del referido Fondo.
- La estructura orgánica, operativa y funcional del Fondo.
- Las facultades de la Junta de Gobierno y de su Presidente.

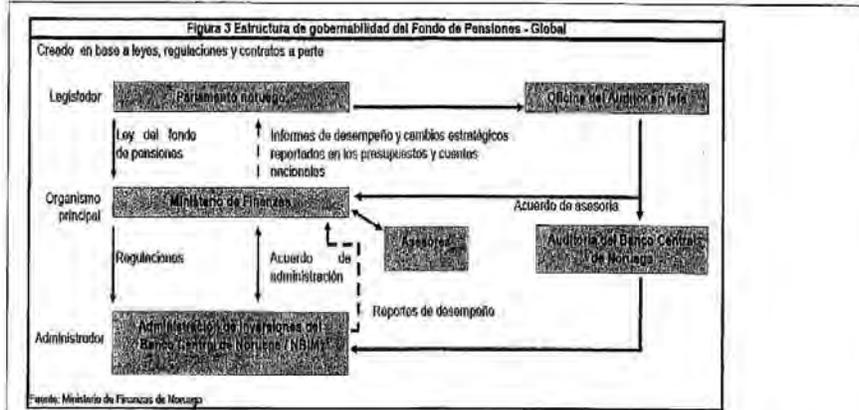
El régimen de sanciones administrativas, civiles y penales al que estarán sujetos los trabajadores del Fondo.

222. El modelo del Fondo que se propone, tendrá bajo su responsabilidad recibir los derechos de los recursos petroleros de PEMEX y de los demás operadores, retener y enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el porcentaje de los derechos que le corresponda. Los derechos petroleros estarán sujetos a un nuevo esquema que le permitirá al Fondo, con plena autonomía, definir los mejores esquemas y mecanismos que estime convenientes, a fin de garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera. Con este nuevo esquema se obtendrá el máximo beneficio para la Nación.

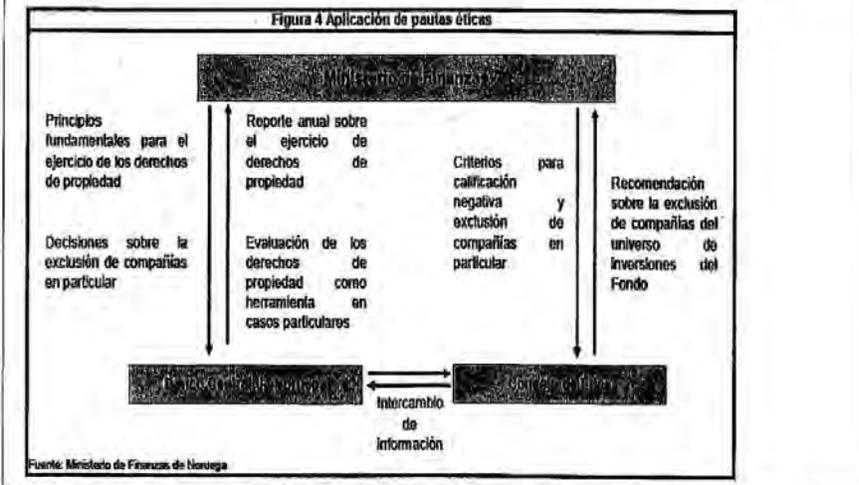
223. Para garantizar que los recursos del Fondo sean usados de manera prudente y eficiente, se propone que los integrantes de la Junta de Gobierno, incluido su Presidente, presentarán anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, deberán comparecerán ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de la Constitución, cada vez que se les sea requerido. Además podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones y estarán sujetos a las responsabilidades, administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse con motivo de sus actividades.

Análisis

1. La apuesta por la creación de organismos autónomos como eficientes e imparciales como ingredientes *a priori*, no han sido garantía en las experiencias habidas en nuestro país, y como se delinea en el párrafo 221, se deja a las leyes secundarias la definición de las facultades de dicho Fondo.
2. Peor aún, conforme se señala en el párrafo 222, deja una amplia discrecionalidad a los miembros de la Junta de Gobierno para "definir los mejores esquemas y mecanismos que estime convenientes", lo cual les da poderes metaconstitucionales en la administración y destino de bienes de dominio público de la Nación, sin reglas y criterios previamente establecidos.
3. De hecho, es en esta parte en donde la Iniciativa difiere del modelo noruego, que en lugar de ser autónomo, tiene una fuerte supervisión y seguimiento por parte del parlamento noruego, y de la autoridad superior, como se muestra en el cuadro siguiente:



- La estructura de gobernabilidad del Fondo está marcada por una clara separación de responsabilidades entre las autoridades políticas y la administración operativa. Bajo la Ley del Fondo de Pensiones, el Ministerio de Finanzas es el propietario formal del Fondo. Sin embargo, en la práctica, todos los cambios significativos en la estrategia de inversión se presentan al Parlamento antes de ser implementados, con el propósito de garantizar un amplio apoyo político a las decisiones estratégicas importantes, y no con la discrecionalidad que se está planteando para el organismo autónomo mexicano señalado en el párrafo 222.
- Además, en el fondo noruego hay un principio fundamental consistente en la transparencia y la ética para mantener el apoyo político a la gestión del patrimonio petrolero por parte de la población. La administración de los ingresos procedentes del petróleo en general y el Fondo en particular, se caracterizan por un alto grado de transparencia y por la divulgación de la información pertinente. El Ministerio reporta al Parlamento sobre todas las cuestiones importantes relacionadas con el Fondo, tales como el monto de los ingresos procedentes del petróleo; la perspectiva de sostenibilidad fiscal; los cambios en la estrategia de inversión, el desempeño del Fondo, los riesgos y los costos., como se puede apreciar en la siguiente figura:





6. Todos estos aspectos no están visibles en la propuesta del PAN para el caso mexicano. Es por tanto, una copia mal referenciada, y con requisitos incxistentes en el contexto institucional y económico de nuestro país.

224. En resumen, el Fondo propuesto representa una de las partes medulares de la reforma energética que el Partido Acción Nacional presenta ante el Congreso de la Unión, su creación permitirá garantizar un nuevo esquema en el uso y el destino de los recursos petroleros. No se debilitarán las finanzas públicas del país, pues los ingresos provenientes del petróleo y de los hidrocarburos seguirán siendo administrados para beneficio de la Nación, sin embargo, para maximizar la renta petrolera, será necesario que los derechos petroleros estén a cargo de un órgano autónomo en su gestión, organización y decisión, a fin de que, en el marco de esa autonomía, pueda tener la libertad de invertir de mejor manera dichos fondos. Lo cual deberá ser de forma transparente, por lo que la ley determinará la forma y los mecanismos en que deberá hacerse del conocimiento público, las actividades y destino de las inversiones del Fondo Petrolero. Reconocemos que actualmente la dependencia de las finanzas públicas de los ingresos petroleros hacen necesario un periodo de transición para hacer efectiva al 100 por ciento la función del Fondo Petrolero bajo los principios arriba expuestos. Proponemos que dicho periodo de transición no sea mayor a diez años, durante el cual una parte del fondo petrolero seguirá siendo incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación. Para tal fin, durante la discusión del Paquete Económico propuesto por el Ejecutivo, la Cámara de Diputados determinará la parte que cada año será aprobada, entendiéndose que la misma será un porcentaje decreciente y que al final de los diez años no podrá ser mayor al 50 por ciento del recurso que se proyecte captar por el fondo durante el ejercicio presupuestal.

225. En Acción Nacional estamos ciertos que una reforma energética como la que se propone requiere dotar al Estado de todos los mecanismos posibles para maximizar la renta petrolera, eficientar los esquemas de inversión y detonar el desarrollo de nuevas tecnologías para el país.

Análisis

1. Separar la renta petrolera en un fondo, implicaría que la Tesorería de la Federación dejaría de recibir los recursos que históricamente ha recibido como parte sustancial de sus ingresos. En los últimos 20 años, cada vez ha habido una mayor dependencia de los impuestos, derechos y aprovechamientos que debe pagar PEMEX a la Tesorería de la Federación, pasando de 27.8% en 1993, hasta el 46.1% en 2012, siendo el año más drástico en 2008 en que debido a la crisis económica, se cayó la recaudación en impuestos y se dependió de las contribuciones derivadas de la actividad petrolera hasta en 58%. Aunque el promedio general de estos 20 años es de 39%, del 2000 al 2012 la dependencia ha sido del 42% en promedio.
2. La Iniciativa no hace el análisis de las repercusiones ni la propuesta de mecanismos alternativos a implementar, derivado de la separación de la renta petrolera de los ingresos públicos y el impacto en el presupuesto nacional, que es incluso un prerequisite establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 18. Por lo tanto, carece de sustento jurídico la propuesta de este Fondo en lo específico.



B. COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

226. Como parte de las reformas que el Partido Acción Nacional pone a consideración del Congreso de la Unión, es el fortalecimiento de los órganos reguladores en materia energética. No podría entenderse una reforma como la que aspiramos y la que la sociedad demanda, sin instituciones fuertes, independientes y autónomas. Es por ello, que proponemos reformar el artículo 28 constitucional, con varios objetivos: en primer término, reorganizar la estructura de dicho artículo, a fin de que todas las disposiciones relativas a los monopolios queden agrupadas de tal forma que nuestro texto constitucional tenga coherencia normativa.
227. Asimismo, se propone que dicho artículo se convierta en el referente constitucional de los órganos reguladores, es decir, que contenga al Banco de México como regulador de la política monetaria del país, al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Comisión Federal de Competencia Económica, incorporados de manera reciente a nuestro texto constitucional, por lo que se reagrupan en apartados específicos para cada uno de dichos órganos, pero además se incorpora al Fondo Mexicano del Petróleo, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como órganos encargados de regular la materia energética del país.
228. La necesidad de crear estos órganos a nivel constitucional y dotarlos de plena autonomía atiende a las necesidades de la sociedad en general, a fin de que las funciones que lleva a cabo el Estado en materia energética se atiendan de manera eficaz. Ante ello, cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado en el sentido de señalar cuáles son las características de este tipo de órganos incorporados en nuestra Ley Suprema:

Análisis

1. Es indispensable señalar nuevamente el error conceptual en el que reiteradamente cae esta Iniciativa, pues en el párrafo 226 vuelve a insistir en los "monopolios" estatales, siendo que el artículo 28 explícitamente señala que no son monopolios los que el Estado ejerza dentro de las áreas estratégicas, análisis que ya ha sido presentado y argumentado de nuestra parte anteriormente.
2. A pesar de que el apartado que contiene los párrafos 226 a 228 corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en ningún momento se hace el planteamiento y justificación de la creación de dicha institución como organismo constitucional autónomo, por lo cual queda endeble su propuesta dentro de la Constitución.
3. El asunto de fondo, es que estos organismos constitucionales, no es su papel normativo y regulador del área de hidrocarburos, sino su poder frente a los intereses de los inversionistas extranjeros y su capacidad de ejercer actos de autoridad frente a ellos. De hecho, las grandes petroleras se han conformado en "super-majors", que obligan a los Estados huésped de sus inversiones a quitar las restricciones a la integración vertical de la industria argumentando las "fuerzas del mercado". Estas "majors" se han convertido en verdaderos mastodontes financieros que dominan a los Estados huésped, fusionándose entre sí: en 1998 Exxon se fusiona con Mobil; British Petroleum absorbe las americanas Amoco y Arco, en 2000; Total adquirió y Elf en 2000; Chevron se fusiona con Texaco en 2000; así como Royal Dutch con Shell.



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



4. Uno de los temas en que no se ha reparado con la debida importancia es la vulnerabilidad jurídica que va a impactar en nuestra soberanía, derivado de la liberalización de los hidrocarburos para efectos del libre comercio.
5. Estas repercusiones en la soberanía la podemos ver ya hoy en día, en la experiencia de otros países. En la década de los 90 fue afectada por las nuevas estrategias del capital transnacional, orientado a la internacionalización de las economías locales, a través de la captación de mayor inversión extranjera. El instrumento para esta extranjerización de la economía lo constituyen los Tratados de Libre Comercio. La esencia de estos tratados prácticamente es dar garantía al capital internacional respecto de sus inversiones en países subdesarrollados.
6. Debemos reconsiderar las lecciones no sólo de nuestra historia, sino de países que tienen un proceso parecido al nuestro, y evitar transitar por las consecuencias nefastas que la extranjerización y nacionalización de los servicios públicos se han sucedido en países latinoamericanos, y que ni siquiera organismos constitucionales son garantes para evitarlo, pues su jurisdicción queda vulnerable ante los tribunales internacionales²⁸.

ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. NOTAS DISTINTIVAS Y CARACTERÍSTICAS.²⁹

990. El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de los órganos constitucionales autónomos ha sostenido que: 1.- Surgen bajo una idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder, evolucionando así la teoría tradicional de la división de poderes dejándose de concebir la organización del Estado derivada de los tres tradicionales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que, sin perder su esencia, debe considerarse como una distribución de funciones o competencias, haciendo más eficaz el

²⁸ Por citar el caso argentino, a partir de 1992 este país firmó 58 Tratados de Promoción de Inversiones (TBI). Por ello, el gobierno de Menem generó una nueva Ley de Inversiones Extranjeras y se adhirió al CIADI, reasignando la soberanía jurisdiccional nacional en su trato con las inversiones extranjeras. Este proceso se dio a la par de las privatizaciones de los servicios públicos argentinos, no siendo casualidad que la captación de la inversión extranjera no se hizo hacia nuevas áreas de la economía, sino prácticamente hacia las expresas antes estatales y ahora vendidas al capital, no sólo privado, sino extranjero.

Los TBI ofrecen fundamentalmente derechos de protección con un estándar mínimo: trato justo y equitativo (trato nacional), compensación en caso de expropiación y libre transferencia de divisas al exterior. El punto delicado a considerar es que la cláusula de solución de controversias, implica que si un país acepta la jurisdicción externa, las resoluciones son inapelables. Hasta 2005, el tribunal del CIADI (del Banco Mundial) ha tratado 43 casos en los que está involucrada Argentina (país que es el que más juicios afronta a nivel mundial), cuyos sectores de actividad se refieren a hidrocarburos (37%), electricidad (21%), agua potable (19%) y puertos (2%), entre otros, que fueron las áreas en las que se volcó la inversión extranjera luego de las privatizaciones. Algunas de las causales por las que se han iniciado las demandas contra Argentina por parte de inversionistas extranjeros, están: Rescisión de contratos, por incumplimiento en la calidad del servicio; y la inestabilidad tributaria, porque los gobiernos provinciales establecieron impuestos que alegaron afectaban sus inversiones.

Hay la crítica en que el CIADI ha sido juez y parte en varios juicios, ya que ha estado involucrada la empresa Corporación Financiera Internacional (CFI), que es una de las instituciones que integra el Banco Mundial, como accionista minoritario de empresas que han iniciado demandas contra Argentina. Además, hay falta de transparencia pues los juicios no son llevados en público.

²⁹ Controversia constitucional 31/2006.- Tribunal Electoral del Distrito Federal.- 7 de noviembre de 2006.- Mayoría de nueve votos; votó en contra Genaro David Góngora Pimentel (Ausente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia).- Ponente: José Ramón Cossío Díaz.- Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza.



desarrollo de las actividades encomendadas al Estado. 2.- Se establecieron en los textos constitucionales, dotándolos de garantías de actuación e independencia en su estructura orgánica para que alcancen los fines para los que fueron creados, es decir, para que ejerzan una función propia del Estado que por su especialización e importancia social requería autonomía de los clásicos poderes del Estado. 3.- La creación de este tipo de órganos no altera o destruye la teoría tradicional de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos órganos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, pues su misión principal radica en atender necesidades totales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales. Atento a lo anterior, las características esenciales de los órganos constitucionales autónomos son: a) Deben estar establecidos directamente por la Constitución Federal; b) Deben mantener, con los otros órganos del Estado, relaciones de coordinación; c) Deben contar con autonomía e independencia funcional y financiera; d) Deben atender funciones primarias u originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.

230. Por lo anterior, se propone elevar a rango constitucional a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como órgano encargado de regular la exploración y extracción de hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, cualquiera que fuere su estado físico. Para lograr lo anterior, dicha Comisión tendrá bajo su responsabilidad el otorgamiento de concesiones tanto para Petróleos Mexicanos como para los demás operadores que tengan el interés de explorar y explotar petróleo y los hidrocarburos en territorio nacional.
231. Cabe señalar que Petróleos Mexicanos recibirá del Estado apoyo para su modernización y mejora tecnológica y que tendrá en un periodo inicial el derecho de elegir los campos que desea explorar y explotar (ronda cero), cuyo alcance deberá determinar la Comisión Nacional de Hidrocarburos conforme a la política pública que para tal efecto establezca la Secretaría de Energía. Así, los nuevos operadores, a través del procedimiento de asignaciones que prevea la ley, realizarán los trabajos de exploración o explotación en aquellos lugares en los que PEMEX actualmente no lleva a cabo dichas actividades, lo que garantizará que haya no sólo competencia sino mayor eficiencia en la extracción de los recursos naturales del país.
232. En el otorgamiento general de concesiones, éstas serán asignadas a través de procesos de licitación internacional abierto a empresas públicas o privadas, así como a asociaciones público privadas, ya sean nacionales o extranjeras.
233. En suma, esta reforma ni debilita ni privatiza a PEMEX, por el contrario, la fortalece, a través de hacerla más eficiente en aquellos lugares y procesos productivos en donde ha demostrado mayor éxito, y en aquéllos donde la propia empresa decida participar.

Análisis

1. La apuesta por la creación de organismos autónomos justificado a partir del párrafo 227 como eficientes, imparciales y garantes del interés general como elementos intrínsecos a dichas figuras, no consideran que estas funciones emergentes del Estado surgen como respuesta a la crisis de credibilidad de la administración pública, sobre todo del Ejecutivo federal, el cual no ha podido atender con tales principios su mandato constitucional.



2. La aseveración en el párrafo 233 respecto que "esta reforma ni debilita ni privatiza a PEMEX, por el contrario, la fortalece" no se explica en ningún momento, ni se justifica en el contexto de la creación de la creación de organismos constitucionales autónomos. Como ya se mencionó anteriormente, el asunto de fondo no es la figura jurídica que se le dote al organismo regulador, sino la vulnerabilidad en la que queda en materia de las inversiones extranjeras y el derecho comercial internacional.

C. COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

234. En lo que respecta a la Comisión Reguladora de Energía, y como ya se dijo, se incorpora dentro del artículo 28 constitucional como parte de los órganos reguladores en materia energética, tendrá bajo su responsabilidad el otorgamiento, la autorización y la revocación de permisos o concesiones para la generación y distribución de energía eléctrica que realicen los particulares, así como para la refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos, conforme a las disposiciones, requisitos y condiciones que prevea la legislación que el Congreso de la Unión apruebe.
235. Así, como parte de los órganos reguladores propuestos la Comisión Reguladora de Energía será un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, deberá regular la generación, control operativo, transmisión, distribución, comercialización, así como el desarrollo eficiente del suministro y venta de energía eléctrica, que realicen el Estado y los particulares. Con la reforma propuesta dicha Comisión será el órgano regulador de las actividades de refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos que realice el Estado por sí mismo, los operadores de manera independiente o ambos de manera conjunta.
236. Fomentará una sana competencia entre los distintos operadores, incluida la Comisión Federal de Electricidad, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.
237. En ese sentido, la reforma permitirá, como se mencionó líneas arriba que haya nuevos operadores en materia eléctrica, que participarán en los procesos de generación y comercialización de la energía eléctrica. Así, en pocos años los mexicanos podremos elegir de manera libre la empresa que nos brindará las mejores condiciones en precio, suministro y atención a las necesidades propias de cada familia o industria para el consumo de energía eléctrica.
238. Con esta reforma, la Comisión Federal de Electricidad usará de manera más eficiente sus recursos para potenciar al máximo las actividades eléctricas en las que participe. Esto es, podrá destinar su capital humano y económico, en aquellas actividades en las que ha resultado mucho más eficiente. Pero al mismo tiempo, el capital privado podrá intervenir en aquellas otras actividades en las que pudiera resultarle a dicha Comisión mucho menos atractivo o más onerosa su participación.
239. Así, no se debe dejar de mencionar que la política energética del país, tanto en materia de hidrocarburos como de electricidad seguirá estando en manos del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, por lo que la legislación secundaria deberá garantizar los mecanismos de comunicación y coordinación



entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía y el Ejecutivo Federal.

240. En suma, la incorporación de estos 3 órganos constitucionales autónomos se suman a los ya existentes en el artículo 28 constitucional, por lo que de manera genérica, les aplicarán las mismas reglas para la elección de los comisionados que integren sus órganos de gobierno, los requisitos que habrán de cumplir, los casos en los que podrán ser removidos, así como las demás disposiciones contenidas en dicho artículo, salvo la constitución del Fondo Mexicano del Petróleo, que estará sujeta a la integración que determine la ley en la materia.

Análisis

1. Con el planteamiento de las facultades otorgadas en la propuesta de reforma que presenta Acción Nacional en esta Iniciativa, se constituye en un poder por encima de la Nación, ya que "tendrá bajo su responsabilidad el otorgamiento, la autorización y la revocación de permisos o concesiones para la generación y distribución de energía eléctrica que realicen los particulares, así como para la refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos". Igualmente, se deja a la legislación secundaria como se indica en el párrafo 234, las disposiciones, requisitos y condiciones mediante los cuales se otorguen los permisos y concesiones, lo que hace nebulosa e incompleta la propuesta, que por lo mismo debe ser rechazada.
2. La falta de claridad de las condiciones en que se den estos permisos o concesiones, aunado a la idea de un ente que regule a los competidores privados, es una falacia pues tales concesionarios serán fundamentalmente extranjeros, con la debida protección jurídica que les daría el derecho internacional, en menoscabo de los actos de autoridad de un organismo autónomo mexicano pudiera ejercer.
3. Es un hecho de que quienes entrarán en esta supuesta competencia serán las empresas transnacionales que se han posicionado en Latinoamérica, aprovechando las privatizaciones y las nuevas regulaciones en estos países, encontrando un campo de acumulación que ofrece rentabilidades atractivas. La apertura bajo el esquema de una supuesta competencia es falso, porque lo que pretende la iniciativa privada es sustituir a la empresa pública y quedarse con los grandes usuarios, que son en realidad el negocio que garantiza la rentabilidad a estas inversiones extranjeras y privadas.
4. Dada la naturaleza intrínseca de mercados oligopólicos o monopolísticos que se crearían como resultado de esta Iniciativa, el Estado mexicano estaría imposibilitado de establecer y hacer cumplir su normatividad, como ocurre en otras áreas económicas que incluso tienen menores niveles de concentración.

SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

241. Acción Nacional ha planteado con claridad y firmeza su compromiso con un desarrollo humano sustentable, considerado como aquél conjunto de condiciones sociales, políticas y económicas que permiten el crecimiento de las personas de la generación actual sin comprometer el potencial de las futuras, lo cual implica la preservación y defensa del medio ambiente y la recuperación de los recursos naturales que la actividad del hombre ha consumido, para garantizarles a ambas generaciones una vida digna.
242. Esta propuesta de reforma energética está basada en el interés nacional, que fortalezca la seguridad energética y enfatice el uso eficiente de energía, así como la creciente sustitución de la producción de la energía



eléctrica basada en fuentes fósiles por fuentes renovables, estimulando en ello la producción y exploración de gas natural.

Análisis

1. La reforma energética, de hecho, va encaminada a garantizar "seguridad energética", pero de Estados Unidos con una visión hemisférica, tal y como se revela en declaraciones de Carlos Pascual, exembajador en Irak y en México, que señala: "Fundamentalmente, la visión de la energía en el hemisferio occidental es profundamente compleja e interrelacionada, con oportunidades espectaculares para generar empleos en los Estados Unidos, para nuestros intereses comerciales, nuestro desarrollo económico y seguridad energética vinculada con las perspectivas políticas en Canadá, México, Venezuela, el Caribe y más allá. En la medida que los mercados de energía del mundo se transforman, reflejando nuestra propia revolución energética, los Estados Unidos tienen mucho que compartir y mucho que ganar al ser parte formativa de esta visión. Esto es especialmente verdadero en el hemisferio occidental. Desde la construcción de la seguridad energética estadounidense y al dar forma a los mercados de gas natural, hasta formar el camino para la transformación comercial e innovativa, los Estados Unidos deben continuar siendo líderes, para compartir nuestras mejores prácticas y lecciones que hemos aprendido, apoyando la transparencia y un piso parejo, y darles a nuestras compañías e innovadores acceso a los mercados energéticos del mañana. Todas estas actividades son críticas para alcanzar nuestra propia seguridad energética⁴⁰, así como para alcanzar un mayor desarrollo económico, acceso a la energía, y estabilidad para un futuro más fuerte, seguro y próspero para las Américas"⁴¹

243. En este sentido, no puede entenderse una reforma energética que no atienda a un compromiso del Estado, la sociedad y los inversionistas en materia ambiental, es necesario garantizar que en todo proceso productivo que genere riqueza para el país haya un compromiso social de protección, salvaguarda y, en su caso, reparación del daño al medio ambiente.

244. Este ha sido un reclamo social que ha cobrado gran relevancia sobre todo en los últimos 20 años, en donde la participación social ha sido el factor detonante para que los gobiernos de todo el mundo hayan iniciado programas de concientización respecto al grave deterioro ambiental ocasionado por los procesos industriales. Así, durante décadas no se consideró que la industrialización, además de propiciar el bienestar de la población, producía también una degradación de los sistemas naturales. El impacto ambiental

⁴⁰ El subrayado es nuestro

⁴¹ *Written Testimony of Special Envoy and Coordinator for International Energy Affairs Carlos Pascual U.S. Department of State Before the House Committee on Foreign Affairs Subcommittee on the Western Hemisphere United States House of Representatives. Energy and the Western Hemisphere. April 11, 2013*

"Fundamentally, the energy picture in the Western Hemisphere is deeply complex and interconnected, with spectacular opportunities for U.S. jobs, commercial interests, economic development, and energy security linked to the political perspectives in Canada, Mexico, Venezuela, the Caribbean, and beyond. As world energy markets transform, reflecting our own energy revolution, the United States has much to share and much to gain from being a formative part of the picture. This is especially true in the Western Hemisphere. From building North American energy security and shaping natural gas markets to paving the road for tomorrow's commercial and innovative transformation, the United States must continue to lead, to share our best practices and lessons learned, to support transparency and an even playing field, and to give our companies and innovators access to tomorrow's energy markets. All these activities are critical to achieve our own energy security, as well as to deliver greater economic development, energy access, and stability for a stronger, safer, and more prosperous future for the Americas. Thank you for the opportunity to discuss these important issues with you today." p. 7



producido por los energéticos comprende los efectos de todas y cada una de las fases de un ciclo energético, como son: la exploración, extracción, refinamiento, transporte, almacenamiento, consumo y la producción de éstos.

245. Hoy en día nos enfrentamos al gran reto de hacer compatible el desarrollo industrial del país y la protección de nuestros recursos naturales, es por ello, que debemos llevar a cabo una reforma integral no con una óptica meramente industrial ni ser miopes en el deterioro del medio ambiente o el daño a las personas. Así, para Acción Nacional cobra especial relevancia la conservación de nuestros recursos, la mitigación de los gases y compuestos de efecto invernadero y la restauración o compensación del daño, cuando éste sea causado como consecuencia de una actividad industrial, sea del Estado o de los particulares.
246. Por ello, la presente reforma establece como principio constitucional el uso sustentable de todos nuestros recursos naturales, haciendo énfasis en la obligación del Estado de asegurar el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos, desarrollando para tal efecto las estrategias y programas integrales de mitigación y adaptación al cambio climático. La ley deberá establecer así las bases para que los operadores, es decir, el Estado, los particulares o ambos, incorporen criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.

Análisis

1. Avanzar en la transición energética hacia energías limpias no requiere de reforma constitucional ni de la intervención privada, sino de una adecuada política de Estado.
2. La expansión de las transnacionales es depredadora, de difícil control para sus posiciones económicas.
3. Toda la generación de energía eléctrica supone la utilización de algún recurso natural, como el gas, el combustible que se produce en el proceso de refinación del petróleo, el agua, el sol, el aire, la geotermia o la energía nuclear. Por lo tanto el Estado tiene la grave responsabilidad de garantizar la disponibilidad de estos recursos y su adecuada y sustentable utilización para la generación de energía eléctrica, cuestión que la Iniciativa pretende eliminar de nuestro actual marco constitucional.

Señoras y señores legisladores:

247. Estamos ante una oportunidad única, nunca antes como ahora, se ha requerido una reforma de gran calado, que fortalezca nuestras instituciones, que detone de una vez por todas el desarrollo de la Nación y que los ciudadanos verdaderamente sientan en sus bolsillos los beneficios de una reforma como la que se propone.
248. Ha llegado el momento de tomar decisiones trascendentales para el país, la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, no puede ni debe estar ajena a los cambios que a nivel mundial se presentan todos los días. Otras naciones han aprovechado al máximo sus recursos naturales, otros países han dado pasos importantes en el desarrollo de nuevos proyectos tecnológicos. México no debe ser la excepción, estamos llamados a ser una de las 8 economías más importantes a nivel global y la más importante en América Latina.



249. La reforma energética que el Partido Acción Nacional presenta hoy ante la sociedad mexicana, la presenta con absoluta responsabilidad, con la convicción de que sólo con una reforma estructural como ésta podremos dar a nuestras familias la seguridad de un futuro energético limpio y sustentable.
250. La propuesta que aquí presentamos está construida con base en esos ideales que nos hacen distinguibles como opción política, atentos a las complejidades y retos que nos presenta la realidad, local y global, considerando de manera incluyente a las personas y las comunidades, con la perspectiva y el compromiso de generar el mejor porvenir posible para nuestra gran nación en una era de interdependencia global. Con esta iniciativa queremos garantizar un México con futuro. No hay futuro sin libertad ni valores, pero tampoco sin competitividad y sustentabilidad. Por eso nuestro compromiso no sólo es con la presente generación, también tenemos en cuenta las que vienen, por eso queremos conquistar un Estado social de derecho que contemple la seguridad en el suministro de energía, el respeto al medio ambiente y finanzas públicas sanas para la atención de los más desfavorecidos y de nuestros próximas generaciones.
251. En Acción Nacional estamos seguros que la suma de voluntades y de esfuerzos de la sociedad mexicana, de las autoridades y de todas las fuerzas políticas reunidas en el Congreso de la Unión, nos dará la seguridad energética a la que aspiramos. Hacemos un llamado a la sociedad mexicana a ser partícipes de este gran cambio estructural, a los Partidos Políticos a debatir de manera seria y responsable.
252. Que quede claro, el petróleo es de la Nación, el petróleo es de los mexicanos, el petróleo es de todos; PEMEX no se privatiza, la Comisión Federal de Electricidad no se vende. Son y serán órganos del Estado al servicio de todos los mexicanos. El Partido Acción Nacional impulsará una economía de libre mercado en la que participe el Estado y en la que se garantice las mejores condiciones de energía a la sociedad.
253. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con:

Análisis

1. Contrario a lo que señala el párrafo 249, respecto de que Acción Nacional presenta esta Iniciativa con "absoluta responsabilidad", consideramos que debe desecharse por los siguientes elementos de irresponsabilidad:
2. No se presenta una evaluación del impacto presupuestario de la Iniciativa, que en consistencia con lo establecido en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece en su artículo 18, último párrafo.
3. No se presenta la legislación secundaria en la que se puede dar certeza jurídica de la propuesta integral, a fin de proceder responsablemente en la aceptación o rechazo de la Iniciativa y el "modelo" propuesto por Acción Nacional.
4. Las expectativas de recursos y su explotación se basa en reservas prospectivas y las probadas, además de que no identifican las fuentes fidedignas de los datos sobre los cuales hacen su propuesta, lo que resta certeza y seguridad.
5. Se aplican como referentes modelos institucionales no congruentes con nuestra realidad nacional, nuestra historia, nuestra economía y nuestra posición geopolítica.



- 6.** Pese a lo afirmado a lo largo de la Iniciativa, Pemex se debilita y CFE se desintegra, en clara traición del legado histórico e institucional que ambas instituciones significan dentro del desarrollo nacional y exclusividad de la explotación del sector energético con un sentido de servicio público.
- 7.** En suma, los planteamientos de apertura a la inversión extranjera ataca nuestra soberanía nacional y nuestra soberanía energética.



PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, sustentable y con bajas emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

...

...

...

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 27. ...

...

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento sustentable de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación y su uso eficiente, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones



de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas sustentables y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos provenientes de formaciones geológicas; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento sustentable de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como las relativas a la exploración y explotación del petróleo y los demás hidrocarburos que serán otorgadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de 49 establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción conforme al artículo 28 de esta Constitución. Asimismo, para asegurar el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos, el Estado desarrollará estrategias y programas integrales de mitigación y adaptación al cambio climático.



Tratándose de minerales radioactivos, no se podrán otorgar concesiones ni contratos, corresponde a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.

...

...

...

I a XX. ...

Artículo 28. ...

...

...

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.



La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley.

Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la administración de los recursos producto de la renta petrolera. La comunicación vía satélite, los ferrocarriles, la exploración y producción del petróleo y los demás hidrocarburos; así como la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio sobre el petróleo, de todos los hidrocarburos y de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

Para dar cumplimiento a los objetivos de la banca central, en materia de competencia económica, telecomunicaciones y en energía, el Estado contará con los siguientes organismos:

Apartado A. El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

Apartado B. El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. La Comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.

Apartado C. El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijan las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.



Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se ermitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.

Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. El Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará un registro público de concesiones. La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Instituto dará aviso previo al Ejecutivo Federal a fin de que éste ejerza, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizará que el Gobierno Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Apartado D. El Estado contará con un organismo autónomo denominado Fondo Mexicano del Petróleo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la administración de la renta petrolera y conseguir su máximo beneficio.

Dicho Fondo estará conformado por un Presidente y una Junta de Gobierno, designados a propuesta del Ejecutivo Federal, con ratificación del Senado.



La ley que expida el Congreso de la Unión determinará el número de integrantes de la Junta de Gobierno del referido Fondo, así como su estructura orgánica.

El Presidente del Fondo y los integrantes de la Junta de Gobierno estarán sujetos a las disposiciones que señalan esta Constitución.

Apartado E. La Comisión Nacional de Hidrocarburos es un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto regular la exploración y extracción de hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, cualquiera que fuere su estado físico.

Apartado F. La Comisión Reguladora de Energía es un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto regular la generación, control operativo, transmisión, distribución, comercialización, así como el desarrollo eficiente del suministro y venta de energía eléctrica, que realicen el Estado y los particulares. Asimismo, será el órgano regulador de las actividades de refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos que realice el Estado por sí mismo, los operadores de manera independiente o ambos de manera conjunta, conforme a los términos que prevea esta Constitución y las leyes respectivas.

Para lograr lo anterior, la Comisión fomentará una sana competencia entre los distintos operadores, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

Los organismos autónomos a que hacen referencia los Apartados B, C, D, E y F del presente artículo, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones, y se regirán conforme a lo siguiente:

XIII. Dictarán sus resoluciones con plena independencia;

XIV. Ejercerán su presupuesto de forma autónoma. La Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirles el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias;

XV. Emitirán su propio estatuto orgánico, mediante un sistema de votación por mayoría calificada;



XVI. Podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia;

XVII. Las leyes garantizarán, en su caso, la separación entre la autoridad que conoce de la etapa de investigación y la que resuelve en los procedimientos que se sustancien en forma de juicio;

XVIII. Los órganos de gobierno deberán cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información. Deliberarán en forma colegiada y decidirán los asuntos por mayoría de votos; sus sesiones, acuerdos y resoluciones serán de carácter público con las excepciones que determine la ley;

XIX. Las normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que la Comisión Federal de Competencia Económica imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva. Cuando se trate de resoluciones de dichos organismos emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento; las normas generales aplicadas durante el procedimiento sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida. Los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de esta Constitución. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales;

XX. Los titulares de los órganos presentarán anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; comparecerán ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá solicitar a cualquiera de las Cámaras la comparecencia de los titulares ante éstas;

XXI. Las leyes promoverán para estos órganos la transparencia gubernamental bajo principios de gobierno digital y datos abiertos;

XXII. La retribución que perciban los Comisionados deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 127 de esta Constitución;

XXIII. Los comisionados de los órganos podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones, en los términos que disponga la ley, y

XXIV. Cada órgano contará con una Contraloría Interna especializada, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.



Los órganos de gobierno de los organismos previstos en los apartados B, C, E y F de este artículo, se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

El Presidente de cada uno de los órganos referidos en el párrafo anterior será nombrado por la Cámara de Senadores de entre los comisionados, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, por un periodo de cuatro años, renovable por una sola ocasión. Cuando la designación recaiga en un comisionado que concluya su encargo antes de dicho periodo, desempeñará la presidencia sólo por el tiempo que falte para concluir su encargo como comisionado.

Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- IX. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- X. Ser mayor de treinta y cinco años;
- XI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- XII. Poseer título profesional;
- XIII. Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión, telecomunicaciones, energética o financiera, según corresponda;
- XIV. Acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo;
- XV. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, senador, diputado federal o local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo a su nombramiento, y
- XVI. En la Comisión Federal de Competencia Económica, no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas que hayan estado sujetas a alguno de los procedimientos sancionatorios que sustancia el citado órgano. En el Instituto Federal de Telecomunicaciones no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas, sujetas a la regulación del Instituto.

...

...



...
...
...
...
...
...
...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía y previa opinión de las dependencias responsables en materia ambiental, hacendaria y económica, establecerá los planes y programas para la política energética nacional, con el fin de garantizar el aprovechamiento sustentable de la energía y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, así como la mayor generación posible de valor agregado y la competitividad del país.

TERCERO. El Ejecutivo Federal, conforme al artículo anterior, propondrá al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos.

CUARTO. Las actividades industriales de extracción y transformación de los hidrocarburos, de generación eléctrica y de la comercialización de ambos, se desarrollarán conforme a condiciones de competencia efectiva y estricta separación legal y operativa con respecto de las actividades de transporte, almacenamiento y distribución que se encuentren en condiciones de monopolio natural. La entidad a cargo del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional será independiente de cualquier participante en esta industria.

QUINTO. Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad son propiedad del Estado, contarán con autonomía de gestión, podrán determinar su mejor organización y no serán parte del Presupuesto de Egresos de la Federación. A propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cámara de Diputados aprobará el techo financiero así como el nivel de capitalización al que ambas se sujetarán.



SEXTO. La responsabilidad de la dirección y planeación de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad será atribución de sus propios Consejos de Administración, los cuales seguirán las prácticas internacionales de gobierno corporativo. Los Consejos de Administración estarán compuestos de cinco consejeros independientes, cuatro consejeros del gobierno y el Secretario del ramo como presidente y con voto de calidad. El Director de cada uno de dichos organismos será nombrado por el Consejo de Administración correspondiente.

SÉPTIMO. El Ejecutivo Federal deberá ejecutar, en un periodo de transición no mayor a diez años, un plan de adaptación tendiente a lograr la disminución de la dependencia fiscal de los recursos petroleros y a eliminar el pasivo laboral de Petróleos Mexicanos. Los Derechos de extracción que paguen los operadores serán administrados por el Fondo Mexicano del Petróleo. Durante la discusión del Paquete Económico propuesto por el Ejecutivo Federal, la Cámara de Diputados determinará la parte del Fondo que seguirá siendo incorporada al Presupuesto de Egresos de la Federación, entendiéndose que la misma será un porcentaje decreciente y que al final del periodo antes señalado, el porcentaje que se apruebe no podrá ser mayor al 50% del recurso que se proyecte captar por el Fondo durante el ejercicio presupuestal.

OCTAVO. El Congreso de la Unión deberá expedir en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la ley que regule la organización y funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo, en la que se preverá, entre otros temas, los siguientes:

- I. El proceso de selección, el número y la forma de integración de la Junta de Gobierno y del Presidente del referido Fondo;
- II. La estructura orgánica, operativa y funcional del Fondo;
- III. Las facultades de la Junta de Gobierno y de su Presidente, y
- IV. El régimen de sanciones administrativas, civiles y penales al que estarán sujetos los trabajadores del Fondo.

NOVENO. El régimen de concesiones a cargo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos deberá estar definido en los términos que para tal efecto establezca la legislación correspondiente. Dicha legislación preverá el procedimiento especial de asignación inicial de concesiones, en la cual se deberá garantizar la preeminencia de Petróleos Mexicanos respecto de los demás operadores, teniendo dicho organismo preferencia en la designación, elección y asignación para los procesos de exploración y explotación de hidrocarburos, conforme a los criterios de política energética que defina el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía. En el otorgamiento general de concesiones, éstas serán asignadas a través de procesos de licitación internacional abierto a empresas públicas o privadas, así como a asociaciones público-privadas.



DÉCIMO. Petróleos Mexicanos y los operadores previstos en el artículo 28 de esta Constitución, al acceder al régimen de concesiones para la exploración y explotación de hidrocarburos se someterán a un proceso de licitaciones públicas en las cuales se reconocerá la propiedad de los hidrocarburos por parte de la Nación y se determinarán los esquemas de concesión que tomen en cuenta el riesgo, los precios del petróleo, el tipo de yacimiento y recursos que contenga, así como las necesidades de inversión, entre otros. Los operadores pagarán además las contribuciones que procedan en la forma y términos que señalen las leyes fiscales.

DÉCIMO PRIMERO. Corresponde a la Comisión Reguladora de Energía el otorgamiento, la autorización y la revocación de permisos o concesiones para la generación y distribución de energía eléctrica que realicen los particulares, así como para la refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos, conforme a las disposiciones, requisitos y condiciones que prevean la legislación de la materia.

DÉCIMO SEGUNDO. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a su entrada en vigor, y en ello deberá:

- I. Reformar las leyes de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a fin de incorporar las disposiciones contenidas en el presente Decreto.
- II. Expedir las leyes reglamentarias de los artículos 27 y 28 constitucionales en materia de hidrocarburos y del servicio de energía eléctrica, respectivamente, que prevean el régimen de concesiones, sus modalidades, la participación de los operadores y el marco regulatorio que permita lograr una competencia efectiva entre todos los participantes del mercado.
- III. Expedir la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y reformar la Ley de Petróleos Mexicanos, a fin de incorporar los principios establecidos en los artículos 27 y 28 constitucionales conservando el Estado la rectoría de las áreas estratégicas y de la política nacional de la energía y estableciendo como uno de sus ejes la prohibición de la integración vertical de los servicios de energía eléctrica y de hidrocarburos, evitando con ello la conformación de monopolios.
- IV. Establecer los mecanismos que aseguren la promoción de la producción nacional independiente en materia energética.



V. Establecer las bases para que el Estado mexicano garantice la protección y cuidado al medio ambiente, en todos los procesos en los que intervengan empresas del Estado, los particulares o ambos, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.

VI. Aprobar las leyes, reformas y adiciones que deriven del presente Decreto.

DÉCIMO TERCERO. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía y en un plazo no mayor a 365 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir un plan para la sustitución del uso de combustóleo y otros combustibles de alta emisión de gases efecto invernadero por gas natural en la generación de energía eléctrica. El plan deberá contemplar también el crecimiento en el uso de energías renovables.

DÉCIMO CUARTO. Los actuales Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, concluirán su encargo, en los términos y periodos para los cuales fueron designados. Con el objeto de asegurar la permanencia de los actuales y el escalonamiento en el cargo de los nuevos Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, los dos comisionados faltantes para cada uno de los órganos deberán ser ratificados por la Cámara de Senadores en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto. El Ejecutivo Federal, al someter los nombramientos a la ratificación del Senado de la República, señalará los periodos respectivos. Para los nombramientos de los dos Comisionados faltantes, tanto de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, deberán observarse lo siguiente:

I. El Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución deberá enviar al Ejecutivo Federal las listas de aspirantes respectivas, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto;

II. Una vez recibidas las listas, el Ejecutivo Federal deberá remitir sus propuestas al Senado de la República dentro de los diez días naturales siguientes;

III. El Senado de la República, una vez reunido, contará con un plazo de diez días naturales para resolver sobre la propuesta, y

IV. En caso de que respecto de una misma vacante el Senado de la República no apruebe en dos ocasiones la designación del Ejecutivo Federal, corresponderá a éste la designación directa del comisionado respectivo, a partir de la lista de aspirantes presentada por el Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución.

DÉCIMO QUINTO. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las



disposiciones necesarias para dotar de suficiencia presupuestaria a los órganos a que se refiere este Decreto para el desempeño de sus funciones, así como las provisiones presupuestarias para el buen funcionamiento del organismo que se crea conforme al Apartado D del presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO. Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas y organismos dedicados a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.



**C. FUNDAMENTOS GENERALES DE ESTE VOTO EN
CONTRA**



Fundamentos Generales del Dictamen en Contra

La Iniciativa del PAN tiene los mismos fundamentos de la Iniciativa de Peña Nieto, salvo diferencias clave: la apertura mediante concesiones, una mayor precisión del diseño institucional con las tres entidades que propone el PAN y la clara definición más cercana al libre mercado del PAN (particularmente por la abierta referencia a la postura del IMCO y, con ello, al argumento de la Competitividad).

Además de estas salvedades, las dos iniciativas coinciden en cuestiones básicas: como la intención de confundir el proceso de reformas de Cárdenas con la reforma de Ávila Camacho de 1941 para justificar las concesiones, y que no trata tampoco el tema sindical y menos aún la corrupción.

Lo demás es la total asimilación del proyecto de seguridad energética estadounidense: la Iniciativa del PAN, igual que la del PRI, repiten sin argumentar, a lo largo de todo el texto, las ideas centrales del Informe del Senado estadounidense: "Petróleo, México y el Acuerdo Transfronterizo", del Documento de Carlos Pascual sobre "Energía y el Hemisferio Occidental", así como las recomendaciones de diversos documentos de la OCDE, el IMCO, y la Woodrow Wilson Foundation.

Este texto tiene una primera parte con un análisis básico por capítulo de la Iniciativa y enseguida una cuantificación de sus palabras (conceptos) clave

Índice de la Iniciativa:

Exposición de Motivos.

1. Breves Antecedentes Históricos
2. Una Reforma Energética Competitiva y Generadora de Empleos
3. La Situación Actual de la Industria Petrolera en México.
4. Gas Natural de Lutitas (Shale Gas).
5. El Sector Eléctrico Nacional
6. La Reforma Energética a la Luz del Pacto por México.



7. Competitividad en El Sector Petrolero.
8. Competitividad en el Sector Eléctrico.
9. Nuevo Diseño en Materia Energética.
 - A. Fondo.
 - B. Comisión Nacional De Hidrocarburos.
Órganos Constitucionales Autónomos
 - C. Comisión Nacional Regulador De Energía.

Análisis Básico.

-La Iniciativa comienza afirmando en su Exposición de Motivos que:

“El sector energético de México se encuentra en un momento coyuntural. Los retos que se presentan en materia de desarrollo de los hidrocarburos, abastecimiento de la energía eléctrica y combate al cambio climático son desafíos que rompen con los paradigmas que han dominado hasta ahora el debate nacional. Estos retos deben atenderse con premura y con acciones contundentes, realizando cambios estructurales y de diseño institucional, a través de una reforma integral que recoge los objetivos que deben estar contemplados en toda política energética moderna: seguridad de suministro, competitividad, sustentabilidad y viabilidad fiscal”.

Es obvio que “los retos” son la base de argumentación totalmente retórica en favor de la agenda estadounidense. Así sucede cuando centra el reto de los hidrocarburos en el “desarrollo” (la necesidad de producir más); cuando concentran el “reto eléctrico” en el abasto; y qué decir del “reto del cambio” climático (mera trampa del discurso ambientalista tan políticamente correcto).

Estos “retos” son la base de su afirmación inmediata: “Por esto, para al PAN, México requiere de un cambio profundo en el modelo de gestión y organización del sector energético porque el modelo actual llegó a su límite, no responde a las necesidades de la sociedad mexicana y es incapaz de adecuarse a los constantes cambios endógenos y exógenos que ponen en riesgo la seguridad energética, las finanzas públicas, los programas sociales y la calidad de vida de la sociedad mexicana. Ante ello, es momento de llevar a cabo acciones firmes y contundentes que permitan al país contar con más y mejores fuentes de energía, aprovechar al máximo sus recursos naturales y generar en el corto plazo las condiciones necesarias para detonar el desarrollo económico de México”.



Esta referencia al "modelo actual" es el paso que dan al apartado que continúa en la Iniciativa. Descalifica de entrada al "modelo actual" sin reconocer los beneficios históricos, económicos, sociales, y que los panistas ya gobernaron 12 años, tiene la clara intención de prepararnos para "reconocer" todos los beneficios del modelo que ellos proponen: el que preparó Estados Unidos para México. Estos párrafos definen toda la iniciativa, donde se reitera varias ideas centrales.

1. Breves Antecedentes Históricos:

La Iniciativa recurre reiteradamente a las reformas de Lázaro Cárdenas para intentar legitimar la desnacionalización; pero, igual que la Iniciativa de Peña Nieto, manipula la historia del proceso constitucional:

1) al tratar como un solo proceso los distintos decretos: el de Expropiación, la Reforma Constitucional, y las reformas a la Ley de 1940 y de 1941, donde esta última (que precisamente abre la puerta a las concesiones y no es de Cárdenas) es el resultado final del supuesto proceso;

2) al ocultar que el de 1938 fue un acto de nacionalización (expropiación a los extranjeros) que justo prohibiría su participación en la explotación.

3) señalan la reforma de 1960 como un momento histórico distinto al de Cárdenas, cuando en realidad lo que hizo esta reforma fue regresar al principio cardenista de soberanía y propiedad de la nación, que la reforma de Ávila Camacho de 1941 había pervertido.

4) al proponer el concepto de "rectoría del Estado" como parte de la fortaleza de la soberanía y propiedad de la nación sobre la energía, cuando en realidad es un artificio conceptual que utilizó Salinas de Gortari para debilitar al Estado Mexicano, por ser éste quien debe regular los excesos del mercado.

2. Una Reforma Energética Competitiva y Generadora de Empleos.

Para argumentar este tema inicia con la referencia del Índice Internacional de Competitividad elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que no sólo ubica a México en el lugar 32 de 46 países sino que acusa que de 2000 2011 se incrementó el costo de la nómina del gobierno del 12 al 16% igual que cayó la inversión extranjera directa del 7 al 6%. Pero reconoce que la macroeconomía ha sido estable. Retomando el último estudio del IMCO detalla la potencial autonomía energética de Estados Unidos, en gran parte por el gas natural y gas shale y propone los paradigmáticos casos "exitosos" de países con inversión privada en petróleo (Noruega, Brasil, Colombia y Cuba). Y que "ni el Estado Mexicano ni ningún otro cuentan con la capacidad financiera para adquirir y desarrollar la tecnología que le permita la exploración y explotación en aguas profundas o potencializar el gas natural que México tiene en abundancia".



Y de ahí que:

“En síntesis, se estima que son muchos los esfuerzos que se tienen que llevar a cabo no sólo para modernizar a Petróleos Mexicanos sino para lograr ser competitivos a nivel internacional. Es por ello, que la propuesta de Acción Nacional está justamente encaminada a detonar la competitividad del país, generar las condiciones necesarias para atraer tecnología e inversiones, pero sobre todo, que esto se refleje en el bienestar para las familias mexicanas”.

En adelante hace una apología del trabajo del Congreso en torno a Competitividad para traer mayor crecimiento económico, promover la inversión y generar empleos; reconociendo que la inversión será extranjera o nacional.

Este capítulo de la Iniciativa además de reiterar su idea sobre la necesidad de inversión extranjera, entra de lleno en el tema de la competitividad y todos sus “argumentos” son prácticamente de los distintos documentos del IMCO, al grado de tener los mismos cuadros comparativos del estudio ya citado sobre energía.

Cabe aquí hacer unas precisiones sobre el concepto Competitividad. Desde el punto de vista teórico, evidentemente es un concepto economicista que no considera aspectos políticos o sociales. Por eso, desde el punto de vista geopolítico, es un concepto paradigmático de los grandes corporativos transnacionales en la medida que, según su propaganda, sirve como indicador principal para la atracción de inversión extranjera directa, lo que se traduciría, según la lógica mercadológica, en productividad y luego en desarrollo económico, por ende, en bienestar para los nativos de esos países competitivos. Pero detrás de este discurso están los grandes “Tanques de Ideas” estadounidenses, particularmente el Consejo Norteamericano de la Competitividad, NACC (North American Competitiveness Council del cual es prácticamente una franquicia el IMCO); y de ahí sus vínculos de este Tanque de Ideas de la Competitividad con otras agencias estadounidenses o defensoras de los intereses de éstas como también Tanques “amigos” como la Woodrow Wilson.

En fin, detrás del paradigma de la Competitividad para el sector energético mexicano está todo el ideario del documento del Comité de Relaciones Exteriores del Senado Estadounidense sobre la Energía (de diciembre de 2012). Pero el colmo de la manipulación y el paralelismo con los intereses extranjeros es la cita que hace la Iniciativa de Carlos Elizondo Meyer, ex representante de México en la OCDE sobre los



“problemas” que genera el monopolio estatal: “La ineficacias de nuestro sector eléctrico se calculan en casi 150 mil millones de pesos: las de Pemex no se sabe, pero deben ser muy altas”.

3. La Situación Actual De La Industria Petrolera En México.

Aquí hay un más evidente seguimiento de la línea argumentativa del documento del Senado Estadounidense: “aparición de fuentes alternativas de energía, el petróleo será mucho más barato, la producción de Pemex será cada vez menor porque se están agotando sus reservas, por la falta de inversión en áreas de producción, le falta tecnología, le falta exploración y explotación en “lugares donde el Estado Mexicano no cuenta con las posibilidades tecnológicas y de inversión requeridas”. En adelante solo repiten dicho de formas distintas, sin mostrar datos (como afirmar que estudios geológicos y geofísicos realizados, sin decir cuáles), las mismas ideas: “aguas profundas requiere dos grandes retos: adquirir el conocimiento para poder administrar y operar las nuevas tecnologías empleadas en este tipo de yacimientos y multiplicar la capacidad de ejecución.

La Iniciativa es irresponsable porque gran parte de los datos que manejan para demostrar la “urgencia” son datos prospectivos y no reservas probadas. Asimismo, no citan fuentes ni fechas, con lo cual no hay una certeza del diagnóstico presentado.

Incluso hay contradicciones entre sus afirmaciones sobre la falta de competitividad de Pemex y lo que la propia institución presenta ante los inversionistas, lo que demuestra el dolo con el que ha sido presentado el escenario complejo y las “limitaciones” del modelo mexicano.

4. Gas Natural de Lutitas (Shale Gas).

Los mismos principios del documento del Senado y del IMCO, aunque hora citan otras fuentes: “Así de acuerdo a un artículo publicado por la revista Forbes México, los precios relativos del gas natural en el mercado internacional se han regionalizado en forma importante, destacando el altamente competitivo precio en la región Norteamérica”. El reto en esta materia sería “particularmente ante el constante descenso de las reservas energéticas de México, las reservas en gas y aceites de lutitas pudieran compensar las carencias del país, pero para ello, se requiere de la actualización de nuestro marco jurídico, a fin de permitir la inversión privada en el desarrollo de nuevas tecnologías para la exploración y explotación de gas no convencional en México. Finalmente, la extracción del gas de lutitas supondría “una gran oportunidad de crecimiento para nuestro país”.

Como se demuestra en el análisis puntual del cada párrafo de la Iniciativa, hay una ignorancia, tal vez dolosa, de los impactos financieros, productivos y ambientales que en otras partes del mundo hay respecto de la explotación del gas shale o de lutitas, presentándose además cifras inexactas, presentando como el gran recurso energético alternativo de nuestro país, cuando en otras partes del mundo, sobre todo en Estados Unidos, ya hay una franca declinación y abandono de dicha explotación.



5. El Sector Eléctrico Nacional

Intentan construir el mismo argumento sobre el proceso histórico-jurídico del petróleo: "De manera análoga a lo ocurrido en la industria petrolera, la industria eléctrica nacional ha sido objeto de diversos cambios en su estructura a lo largo del tiempo". Y señalan en ese proceso se pueden identificar tres etapas:

1ª. Desde las primeras inversiones en electricidad en el último cuarto del siglo XIX hasta la creación de la CFE en 1937. Donde las empresas no llegaban a todo el territorio, por lo que la CFE se ocupó básicamente de la ampliación de la cobertura eléctrica, especialmente en aquellas zonas más alejadas.

2ª. La expansión de CFE y la integración del Sistema Eléctrico Nacional como producto de la nacionalización de 1960, bajo un modelo de un monopolio verticalmente integrado. En esta etapa CFE se consolida como una empresa que lleva a cabo todas las etapas del proceso de los sistemas eléctricos: generación, despacho, transmisión y distribución de electricidad.

3ª. Comienza cuando el modelo de monopolio verticalmente integrado empieza a mostrar señales de agotamiento. Donde la amplia cobertura del servicio ya se había alcanzado y justifica en el cambio tecnológico más las restricciones presupuestales que sufría el Estado era necesario abrir la energía eléctrica al libre mercado, como en 1992, cuando se efectuaron diversas reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en la que se definieron diversas modalidades de generación que no se consideran servicio público, lo que abriría a la participación de privados del salinismo.

En realidad presentan a la industria eléctrica como un mercado propicio para la "libre competencia" siendo el caso que este sector está imposibilitado para ello, al tratarse de empresas con servicios regionales y con un sentido de servicio sólo si se obtienen utilidades. Abrir al "mercado y la competencia" el sector eléctrico, lo que va a generar es una desintegración de la planta productiva y de las regiones del país por falta de interconexión, objetivo contrario a lo que fue la gran hazaña de la nacionalización de la industria eléctrica mexicana. Abrir a la inversión extranjera el sector eléctrico, generaría oligopolios sin ninguna garantía respecto a la calidad del servicio y las tarifas, tal como ha sucedido en las experiencias mundiales al respecto.

6. La Reforma Energética a la Luz Del Pacto Por México.

Bajo los argumentos de que la reforma traerá beneficios para México y sustentabilidad energética legítima su Iniciativa bajo el manto del consenso del Pacto por México. En realidad el pacto con el IMCO, la OCDE y el Estados Unidos. Prácticamente cada uno de los compromisos del Pacto por México relacionados con el tema energético tienen una directriz de algún documento de estas instituciones o del documento del Senado Estadounidense o del documento de Carlos Pascual.



El Pacto por México fue sólo una pantalla para justificar estas reformas en el sector, pues incluso son contrarias a lo declarado en los compromisos señalados en dicho acuerdo, sobre todo en el Compromiso 54, en el que se establecía que no había modificaciones legales, siendo la presente Iniciativa el mejor ejemplo del dolo y mala fe de los pactantes.

7. Competitividad en El Sector Petrolero.

Este apartado señala varios "obstáculos" y "oportunidades" para que Pemex sea competitivo:

-Pemex "estaba llamada a consolidarse como una empresa líder a nivel mundial en los procesos productivos del petróleo y sus hidrocarburos", pero "lamentablemente, el esquema fiscal al que está sujeta (...) no le ha permitido desarrollar al máximo las capacidades con las que cuenta, al tiempo que su pasivo laboral y la falta de inversión que se requiere para modernizar sus instalaciones ocasionará en poco tiempo que dicha empresa requiera un rescate financiero".

-Sus ingresos petroleros no le han permitido detonar esquemas de inversión y coinversión.

Sin referir información precisa y confiable sobre estos temas, resulta obvia la tendenciosa estrategia discursiva que afirma que hay que acabar con el sistema fiscal de Pemex, al grado que tendrá que ser rescatada financieramente; además necesita inversión que no llegará por vía de sus propios ingresos sino acabando con el monopolio legal que tiene y abriendo la exploración y extracción a inversionistas privados y extranjeros, convirtiendo a Pemex en un empresa con un gobierno corporativo con el objetivo de maximizar los recursos energéticos, los cuales seguirán siendo propiedad de la Nación pero el registro de corresponderá al Fondo Mexicano del Petróleo que sólo maximice la renta y, "Pemex y los demás operadores deberán pagar los derechos por petróleo e hidrocarburos extraídos a este mismo fondo que será el encargado de su administración. Es decir, serán propietarios del petróleo y los hidrocarburos a partir del pago de los derechos".

8. Competitividad en El Sector Eléctrico.

En este rubro, la reforma propuesta por Acción Nacional tiene que ver con la modernización y competitividad del sector eléctrico porque es necesario reestructurar y reorganización que requiere llevarse a cabo en el sector eléctrico, y recuren a la repetida necesidad de que los recursos económicos se inviertan de manera eficiente, para que la CFE opere como una verdadera empresa en condiciones de competencia justa, que las tarifas reflejen los costos eficientes de la prestación del servicio y los subsidios se otorguen a la demanda.



“Ante ello, se propone llevar una reforma constitucional que elimine las restricciones vigentes a la competencia y, posteriormente, una reforma legal que lleve a cabo la separación de las actividades de generación, despacho, transmisión y distribución de energía eléctrica, a fin de lograr dicha competencia de manera plena en generación y comercialización”. La red de transmisión de CFE estaría a cargo de una filial con separación legal, contable y operativa, y la expansión podría ser efectuada por privados. Finalmente, la distribución también se separaría regionalmente bajo reglas análogas a la transmisión.

Esto párrafos definen la entrega total del sistema eléctrico nacional a libre mercado, con la CFE como mero operador del sistema de distribución, tal como le gustaría a Carlos Pascual

9. Nuevo Diseño en Materia Energética.

Este apartado se ocupa de tres asuntos: el Fondo Mexicano del Petróleo, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Nacional Reguladora de Energía.

El Fondo es una propuesta a partir del modelo noruego y sería autónomo con el objeto de administrar de la renta petrolera y conseguir su máximo beneficio, a través de las facultades otorgadas mediante la ley que el Congreso expida, pero omite incluir las condiciones básicas del modelo noruego, como la transparencia, la rendición de cuentas al legislativo y el código de ética.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos sería el encargado de regular la exploración y extracción de hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, cualquiera que fuere su estado físico. Para lograr lo anterior, dicha Comisión tendrá bajo su responsabilidad el otorgamiento de concesiones tanto para Pemex como para los demás operadores que tengan el interés de explorar y explotar petróleo y los hidrocarburos en territorio nacional. En el otorgamiento general de concesiones, éstas serán asignadas a través de procesos de licitación internacional abiertos a empresas públicas o privadas, así como a asociaciones público-privadas, ya sean nacionales o extranjeras.

La Comisión Reguladora de Energía sería responsable de otorgar, autorizar y la revocar permisos o concesiones para la generación y distribución de energía eléctrica que realicen los particulares, así como para la refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos, conforme lo que prevea la legislación aprobada por el Congreso.

En los hechos estas tres entidades son la propuesta de cambio estructural y diseño institucional del PAN pero, salvo la evidente apertura de todo el sector a la inversión privada y extranjera, no es necesario reformar la constitución para alcanzar varios de los objetivos que buscan en conjunto. En cambio, de reformarse la constitución para permitir las concesiones y la participación privada en todo el sector, serían meros orquestadores de la entrega de la energía mexicana a los extranjeros. Y se omiten las consideraciones respecto de los alcances que dicha apertura generaría en la falta de jurisdicción ante eventuales controversias en los tribunales internacionales, perdiéndose la soberanía sobre la administración de los recursos energéticos



Palabras y nociones clave de la iniciativa de reforma energética del PAN

- Se enuncia 9 veces el nombre de Lázaro Cárdenas; ninguna cardenismo.
- En los argumentos históricos se señala que la Expropiación petrolera de 1938 fue causada, en gran medida, por los abusos de las empresas extranjeras; no obstante, en la argumentación sobre la situación actual se reclama como urgente la inversión de los extranjeros en nuestro sector energético. La palabra "extranjero" y derivadas se mencionan 17 veces.
- La alusión al gas de hufitas (shale gas) o no convencional, se hace hasta 12 veces en el texto.
- Se menciona 8 veces al término de aguas profundas.
- Tecnología, nueva tecnología, cambio tecnológico, se mencionan 24 veces en el documento.
- La alusión a las finanzas públicas se hace 8 veces en el texto.
- La palabra inversión o sus derivadas, se repiten hasta 72 veces en el texto.
- No se aborda directamente el desarrollo social, o los derechos sociales. Pero se aluden temas relativos a ello. Por ejemplo, el término bienestar se repite 4 veces.
- El término competitividad se repite 29 veces. La palabra competencia no aparece en el texto.
- Productividad se repite 4 veces; siempre ligado al concepto de competitividad
- Los términos concesión, concesiones o concesionarios se enuncian en un total de 116 veces, en su mayoría para describir los procesos deliberativos en 1940 y 1960.
- Corrupción sólo se menciona una vez, y es aludiendo el acuerdo número 4 del Pacto por México: Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Por lo aquí presentado, así como en el análisis párrafo por párrafo, El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo vota en contra de la presente propuesta, por los siguientes motivos:

1. No se presenta una evaluación del impacto presupuestario de la Iniciativa, que en consistencia con lo establecido en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece en su artículo 18, último párrafo.
2. No se presenta la legislación secundaria en la que se puede dar certeza jurídica de la propuesta integral, a fin de proceder responsablemente en la aceptación o rechazo de la Iniciativa y el "modelo" propuesto por Acción Nacional.



COORDINACIÓN GRUPO PARLAMENTARIO

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA INICIATIVA ENERGÉTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



3. Las expectativas de recursos y su explotación se basa en reservas prospectivas y las probadas, además de que no identifican las fuentes fidedignas de los datos sobre los cuales hacen su propuesta, lo que resta certeza y seguridad.
4. Se aplican como referentes modelos institucionales no congruentes con nuestra realidad nacional, nuestra historia, nuestra economía y nuestra posición geopolítica.
5. Pese a lo afirmado a lo largo de la Iniciativa, Pemex se debilita y CFE se desintegra, en clara traición del legado histórico e institucional que ambas instituciones significan dentro del desarrollo nacional y exclusividad de la explotación del sector energético con un sentido de servicio público.
6. En suma, los planteamientos de apertura a la inversión extranjera ataca nuestra soberanía nacional y nuestra soberanía energética.

12



VOTO PARTICULAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RESPECTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 25,27,28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE REFORMA ENERGÉTICA

Quien suscribe, senador Alejandro Encinas Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presentamos **VOTO PARTICULAR en contra** con relación al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, Energía y Estudios Legislativos Primera, por el que se reforma y adiciona los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, para efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 31 de julio de 2013, el Diputado Luis Alberto Villarreal García y el Senador Francisco Domínguez Servián, integrantes del Grupos Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a nombre de sus respectivos grupos parlamentarios.

II. El 14 de agosto de 2013, el Titular del Poder Ejecutivo Federal envió a la Comisión Permanente una Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, la Iniciativa en cuestión fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.

III. El 20 de agosto de 2013, los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

de la Revolución Democrática presentaron en la sesión de la Comisión Permanente, la Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversos ordenamientos en materia de reforma integral del sector energético nacional.

IV. En las reuniones de Comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Energía y Estudios Legislativo Primera fue entregado el día sábado 7 de octubre el dictamen y fue convocado para reunión plenaria en mes de 24 horas para su deliberación el día domingo 8 de octubre del presente a las diez horas para su deliberación, por lo anterior se presenta un voto particular sobre la totalidad del dictamen, con sustento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La Reforma energética socava las bases del régimen económico de la Nación y el Estado mexicano en materia de la propiedad y rectoría en los recursos energéticos del país, constituye la privatización al modificar sustancialmente el dominio directo de la nación y pacto social que le dio origen a nuestra constitución.

II. Se renuncia a la rectoría a las funciones económicas del Estado a favor de la rectoría del mercado y se abandona la responsabilidad de impulsar el desarrollo del país, facultad que se transfiere a los particulares a través de la apertura de áreas estratégicas a través de contratos con particulares como se establece lo siguiente:

"Tratándose de minerales radioactivos no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica."

III. En su transitorio cuarto obliga a realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones para regular las modalidades de contratación, que podrán ser: de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia en las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares.

“Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.”

... ..

IV. Se perderá la soberanía energética se establecerá una amplia vulnerabilidad jurídica internacional del país al perder inmunidad soberana cómo Estado, enfrente a un particular. La Reforma Energética afectará gravemente a la nación al entrar en vigor plenamente las disposiciones del TLCAN y dejar entrar sin restricciones a la inversión extranjera en materia de recursos energéticos. El Estado Mexicano perderá soberanía sobre esos recursos y los conflictos relacionados con la inversión extranjera deberán llevarse ante tribunales internacionales; como el arbitraje del CIADI, constituido el Banco Mundial con afectaciones posibles afectaciones al interés público.

IV. La apertura en materia eléctrica implica privatización de la electricidad y la creación de un mercado eléctrico con productores privados que ofertarán electricidad a los

consumidores y en que Estado se quedará como distribuidor lo que genera un aumento de costo del servicio eléctrico a los consumidores como se precisa en siguiente artículo:

Transitorio Décimo Primero. El Ejecutivo Federal propondrá al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos. Lo anterior con objeto de promover el aprovechamiento sustentable de la energía y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, así como el uso eficiente de recursos.

VI. Se considera que la industria energética integral que requiere el país es la que presentó el Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática no constituye reformar la Constitución ni transferir recursos de la nación, o sus rentas, a particulares; busca sin privatizar, que Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad fortalezcan su aporte al desarrollo nacional, para detonar la inversión, el desarrollo industrial y la creación de empleo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento este voto particular en contra de la totalidad del dictamen.

SUSCRIBE

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la
Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República



Sen. Alejandro Encinas Rodríguez

Palacio Legislativo del Senado de la República, a los 8 días del mes de diciembre del año
2013.

**VOTO PARTICULAR EN CONTRA EN LO GENERAL DEL
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.**

HONORABLE ASAMBLEA

Quien suscribe, **ARMANDO RÍOS PITER**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 y 119 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presento un Voto Particular en Contra del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 25, 27 Y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía presentado por las Comisiones Unidas de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera.

I.- ANTECEDENTES

1. El 31 de julio de 2013, el Diputado Luis Alberto Villarreal García y el Senador Francisco Domínguez Servién, ambos integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, presentaron en la sesión de la Comisión Permanente, una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a nombre de sus respectivos grupos parlamentarios.
2. El 14 de agosto de 2013, el Titular del Poder Ejecutivo Federal envió a la Comisión Permanente una Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. El 20 de agosto de 2013, los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentaron en la

sesión de la Comisión Permanente una Iniciativa que Crea, Adiciona, Modifica y Deroga Diversas Disposiciones Jurídicas en Materia del Sector Energético Nacional.

II.- CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El actual artículo 27 constitucional establece, en su párrafo primero, que la Nación es la propietaria originaria de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional y que podrá transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Es decir, constitucionalmente, la propiedad privada en México constituye un derecho de dominio que las personas ejercen sobre los bienes. Al respecto, el párrafo cuarto del propio artículo 27 otorga a la Nación el dominio directo sobre el petróleo y de todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, entre otros recursos naturales situados en el aire, en la superficie terrestre, en el mar o en el subsuelo. Es decir, que en todo momento la propiedad de dichos bienes será de la Nación.

SEGUNDO.- El contenido de este dictamen plantea que la eliminación de diversas reservas constitucionales que restringe la participación de la iniciativa privada en actividades estratégicas para el Estado mexicano, estas restricciones permite tanto al capital nacional como extranjero, realizar actividades que actualmente están bajo el control del Estado como es la industria petrolera y eléctrica por lo que la propuesta de reforma constitucional es privatizadora.

El dictamen en análisis no se delinea mecanismo alguno del que pueda derivarse la necesidad de la intervención particular para alcanzar el supuesto incremento productivo y, más aún, ni siquiera se ofrecen los argumentos que soporten la racionalidad de sugerir el incremento de la producción petrolera en el Estado mexicano, más allá de los beneficios económicos inmediatos derivados de esa sobreexplotación;

Se pretende **eliminar** las siguientes disposiciones constitucionales:

- a. La prohibición de otorgar contratos a particulares en materia de hidrocarburos;

- b. La obligación del Estado para generar, conducir, transformar y abastecer energía eléctrica para la prestación del servicio público;
- c. La facultad de la Nación para aprovechar los bienes y recursos naturales que se requieran para la prestación del servicio público.

Asimismo, se pretenden **adicionar** a la Constitución las siguientes disposiciones:

- a. La reducción de la exclusividad de la Nación sólo en cuanto al control del sistema eléctrico nacional;
- b. La limitación del Servicio Público de Energía Eléctrica a la transmisión y distribución, el cual permanece como actividad reservada al Estado, por lo que se mantiene la prohibición de las concesiones, y
- c. La posibilidad expresa de celebrar contratos con particulares para complementar la labor del Estado en las actividades reservadas;
- d. La posibilidad, en términos de una futura ley, de participación de particulares en las actividades no reservadas de la industria eléctrica (generación, tanto para servicio público como para otros fines, como puede ser un mercado privado de grandes consumidores, así como la transmisión, distribución, transformación y abastecimiento fuera del servicio público).

TERCERA.- Las consecuencias de esta reforma significan:

- a. **VULNERA LA SOBERANÍA ENERGÉTICA.** Aunque se deja a salvo la propiedad originaria y el dominio directo de la Nación sobre los hidrocarburos, se permite su aprovechamiento por particulares en un régimen similar al de los recursos minerales (explotación minera), con la salvedad formal de que tratándose de hidrocarburos no se

podrán otorgar concesiones, cuestión que no establece una diferencia mayor, dada la falta de definición de este término.

- b. **POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS.** Actualmente, por ministerio constitucional se encuentra prohibido cualquier contrato entre el particular y el Estado que permita la participación del capital privado sobre la renta petrolera o sobre cualquier actividad en la cadena productiva de hidrocarburos. Al eliminar la prohibición a la celebración de contratos con particulares se otorga el más amplio margen al legislador ordinario para establecer las actividades en que podrán participar contratistas, sin conservar ninguna restricción constitucional en cuanto a los efectos del contrato; de igual forma, se otorga un amplio margen al ejecutivo federal para determinar, mediante disposiciones administrativas y reglamentarias los alcances de tales contratos, así como para celebrarlos.

Un contrato en sentido amplio es aquel acuerdo de voluntades por el que se crean o transmiten derechos y obligaciones entre las partes que lo suscriben. En ese sentido, la concesión de un bien de dominio público es también, en términos generales, un contrato mediante el cual un organismo estatal concede a un particular el uso y aprovechamiento (explotación) de una porción de los bienes de dominio público por un término limitado, mediante el pago de una contraprestación. No obstante esas diferencias doctrinarias, en términos estrictamente jurídicos, las definiciones de contrato y concesión están constitucionalmente indeterminadas, por lo que bien pudiera establecerse un esquema legal o incluso reglamentario de contratos que contenga todos los elementos que la academia atribuya a la concesión, sin nombrarlo de esta manera. Una clara posibilidad serían los contratos que toman forma de licencias, en donde se comparte la producción e, incluso, se permite a los contratistas la incorporación de activos (bajo la modalidad de futuros) y que son formas de explotación de uso común en el medio internacional.

- c. **NO SE ASEGURA LA PARTICIPACIÓN DE PEMEX EN LAS ACTIVIDADES PETROLERAS.** La participación de la paraestatal podría quedar reducida a voluntad del Ejecutivo Federal.

Actualmente, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo señala que sólo la nación podrá llevar a cabo las distintas explotaciones de los hidrocarburos, que constituyen la industria petrolera (abarca todas las fases, desde la exploración hasta el almacenamiento), sin embargo establece claramente que dicha restricción deviene de lo dispuesto en los párrafos cuarto del artículo 25 y sexto del artículo 27 constitucionales. No constituye esta posibilidad un caso extremo de difícil verificación; por el contrario, es tan actual como lo es el nulo desarrollo de la industria de la transformación de los hidrocarburos en México. La carencia de potencial de refinación y la negligencia que los sucesivos gobiernos han observado para su desarrollo constituye un claro aviso de la intención de entregar esa industria de agregación de valor enteramente a manos particulares, negando cualquier intervención a la petrolera nacional.

CUARTO.- La expropiación petrolera represento para la construcción de nuestra identidad nacional en el Siglo XX, un hecho histórico donde el Estado mexicano reivindico su soberanía frente a las potencias mundiales que controlaban la explotación de un recurso estratégico para la industria mundial.

El presente dictamen acaba con la política petrolera del presidente Lázaro Cárdenas, que reivindico el contenido del artículo 27 constitucional establecido en el Constituyente de 1917, en los términos de los Acuerdos de Bucareli de 1923 y de las modificaciones del 3 de enero de 1928 a la ley petrolera de 1925. La redacción presentada que modifica los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política abandona la posibilidad, desde el punto de vista de las Comisiones Dictaminadoras, el dominio de la nación sobre sus recursos estratégicos, renunciar a la renta petrolera, abandonar la posibilidad de una política industrial que potencia el desarrollo nacional y entregar las reservas actuales y prospectivas al sector privado en menoscabo del fortalecimiento de las finanzas públicas nacionales.

QUINTO.- EL GPPRD se opone a romper el monopolio del Estado mexicano sobre un sector estratégico como es el petróleo y el eléctrico, en

un contexto donde Petróleos Mexicanos ocupa los primeros lugares a nivel internacional en 2013¹

- a. Se posiciona en el **8º lugar** entre las empresas más importantes del mundo de acuerdo a Forbes.
- b. La empresa ocupa el **10º** lugar en producción de petróleo a nivel mundial de acuerdo al anuario estadístico de Pemex.
- c. Pemex se situó en el **11º** lugar entre las empresas petroleras con más ingresos en el mundo de acuerdo a Fortune.
- d. Para inicios de 2013 Pemex se ubicó en el **13º** lugar en producción de gas y capacidad de destilación primaria a nivel internacional.
- e. *Fortune* indicó que Pemex ocupa el **15º** lugar de las empresas con más ingresos en América y en capacidad de refinación mundial.
- f. De acuerdo al anuario estadístico de Pemex la empresa tiene el **18º** lugar en reservas de petróleo crudo del mundo.
- g. Pemex ocupa el **30º** lugar en reservas probadas de gas natural.
- h. Pemex reportó que su costo de producción y extracción de petróleo fue de **13.77** dólares, costo superior en **2** dólares al de shell, compañía que tiene los costos más bajos en el mundo.
- i. México es el **3er** país que más exporta petróleo a los estados unidos con **356 millones 715 mil barriles** en 2012.
- j. En la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014 se estima que los ingresos petroleros representarán aproximadamente el **33.16%**, lo que representa una disminución de casi **2 puntos porcentuales**.
- k. Para el cierre de 2012 los ingresos petroleros fueron de **726,067 millones de pesos**, lo que represento el **35%** de los ingresos totales, es decir, un aumento del **1%** respecto a 2011.
- l. Los ingresos petroleros representaron el **7.6%** respecto al PIB en 2012.

SEXTO: EL GPPRD cree en un modelo de desarrollo de la industria petrolera con una visión nacionalista y productiva, que termine con el nudo de intereses que ha menoscabo sus recursos hacia el gasto corriente y para otros fines políticos que el desarrollo de la industria.

¹ Fuente: Anuario Estadístico de Pemex 2013, Datos al 1º de enero de 2013

El pasado 20 de agosto de 2013, se presentó una propuesta legislativa donde se le otorga a la industria petrolera recupere el papel que tuvo en el pasado, de conductora principal del crecimiento económico y la industrialización, con lo que se estarían creando empleos formales, impulsando desarrollos regionales e impactando favorablemente sobre numerosas áreas de la producción; un sector energético estatal con organismos operadores (Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad) saneados de corrupción, con mandato claro del Estado respecto a sus actividades por desarrollar y que operen con absoluta transparencia, eficiencia y eficacia, buscando las productividades óptimas, dentro de la racionalidad ambiental.

El mandato del Estado debe reflejarse en un Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos, el cual deberá estar enmarcado en la Estrategia Nacional de Energía y en un verdadero Plan Nacional de Desarrollo.

La Estrategia de Energía desde nuestro punto de vista requiere reformularse, ser precisa en los objetivos, medios de ejecución y planificación por tipo de energía, por organismos reguladores y operadores estatales del sector. Una propuesta de largo plazo que establezca la obligación al Estado objetivos de cumplimiento obligatorio, cuantificables y tiempos establecidos, un sistema con el cual debieran corresponderse la Estrategia de Energía y el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos.

En materia petrolera, la política a desarrollar debiera enmarcarse en los siguientes objetivos generales:

- a. Prolongar lo más posible la vida de las reservas, satisfaciendo al mismo tiempo la demanda nacional de hidrocarburos.
- b. Para obtener los mayores beneficios de los recursos naturales y frente a una perspectiva de autosuficiencia a corto plazo (2020) del cliente principal de las actuales exportaciones mexicanas de crudo (Estados Unidos), disminuir gradualmente, al ritmo más rápido posible, las exportaciones de este recurso, para transformarlo industrialmente en el país.
- c. Desarrollar las cadenas productivas de la industria petrolera con el fin de agregar valor a los productos, generar empleos, estimular los desarrollos regionales y reducir las importaciones.
- d. Aumentar la capacidad de refinación: de inmediato en 600 mil barriles diarios (capacidad de refinación que podría estar

disponible en 2017) e iniciar nuevas instalaciones, en 2017, con capacidad del orden de 300 barriles diarios más.

- e. Fomentar nuevas inversiones privadas y públicas en la industria petroquímica y en la construcción de gasoductos.

El Grupo Parlamentario del PRD considera necesario una reforma energética que otorgue un mayor desarrollo al sector, y es el GPPRD quien propuso un paquete de reformas legales alternativas, que son las que se debieran considerarse para impulsar una transición energética sin perder la soberanía sobre dichos recursos, esto es, la utilización de energías renovables, no convencionales, principalmente para substituir combustibles que tienen su origen en los hidrocarburos y para el servicio público de electricidad; dar apoyo a las instituciones de investigación científica y desarrollo tecnológico; y fortalecer a las Comisiones Nacional de Hidrocarburos y Reguladora de Energía, transformándolas de organismos desconcentrados en descentralizados, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, operativa y funcional.

Desde nuestro punto de vista, la Comisión de Hidrocarburos debe contar con mayores facultades en materia de supervisión, verificación y vigilancia de Pemex.

En el caso particular de Pemex, nuestras propuestas tienen como propósitos:

- a. Transformar a Petróleos Mexicanos en empresa pública (y a la Comisión Federal de Electricidad).
- b. Concederle autonomía presupuestal y de gestión, dejándolo fuera del presupuesto federal y ya no bajo la tutela y control de la Secretaría de Hacienda.
- c. Modificar su gobierno corporativo, reintegrándolo en una sola entidad, desapareciendo los organismos subsidiarios.
- d. Establecerle un nuevo régimen fiscal, que genere recursos adicionales para inversión productiva y para revertir la descapitalización a la que ha estado sujeto, permitiéndole así cumplir con sus objetivos.

SEPTIMO.- Con estas consideraciones, no existe justificación histórica en el presente dictamen que avale la privatización de los recursos energéticos estratégicos que son propiedad de la nación, creo fervientemente en fortalecer a Petroleros Mexicanos y garantizar la riqueza del subsuelo bajo la rectoría del Estado dentro de una política de desarrollo industrial con visión global.

El punto central de este debate es confrontar un modelo de privatización basado en licencias o concesiones encubiertas para empresas privadas en menoscabo de PEMEX, contra un modelo alternativo de modelo estatal de desarrollo energético, que garantice al sector petrolero y energético ser un instrumento del desarrollo nacional.

Creo en una política de inversión en el sector bajo la rectoría y dominio del Estado, se puede realizar con reformas legales y para la instrumentación de nuevas políticas energética y en particular petrolera, debemos evitar trasladar la corrupción que impera en el sector público en el manejo de los recursos naturales, esa corrupción inminente que traerá la privatización con instituciones reguladoras tan débiles como la nuestras.

El dictamen que se busca aprobar el día de hoy, no garantiza la rectoría del Estado sobre el sector energético ni en un fortalecimiento de las finanzas públicas de largo plazo. Finalmente en la redacción del dictamen cede la propiedad de un recurso estratégico a las grandes empresas extranjeras, vulnerando nuestra soberanía y traicionando nuestra historia.

III.- VOTO PARTICULAR EN CONTRA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Senado de la República, ponemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea el presente Voto Particular con relación al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada al Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el 31 de julio de 2013, por el Diputado Luis Alberto Villarreal García y el Senador Francisco Domínguez Servién, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional en las cámaras de Diputados y de Senadores, respectivamente.

SEGUNDO.- Se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida al Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el 14 de agosto de 2013, por el Titular del Poder Ejecutivo Federal.

TERCERO.- Archívense los expedientes relativos a las iniciativas enunciadas en los puntos resolutivos Primer y Segundo anteriores, como asuntos total y definitivamente concluidos.

Suscribe

Senador Armando Ríos Piter

8 de diciembre de 2013, Senado de la República



VOTO PARTICULAR EN TORNO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 25, 27
Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

8-diciembre 2013

VOTO PARTICULAR

Compañeras y compañeros Senadores:

El contenido del Dictamen a nuestra consideración, es motivo para precisar en principio, nuestro rechazo más rotundo y categórico; ya que tiene como propósito único y exclusivo, el de reeditar un régimen que históricamente para la industria petrolera probó su fracaso durante el porfiriato.

Con la presentación de este dictamen, se intenta de manera encubierta convencer a la sociedad mexicana, que no se entregará la propiedad de los recursos que hoy son de la Nación, y que la reforma que propone, es parte de un modelo de desarrollo generador de progreso sustentable.

Estoy seguro que todos los aquí presentes Senadores del PRI y del PAN, ya conocen los antecedentes, la historia, la situación que imperaba a principios del siglo pasado, en la que estuvo en grave riesgo la industria petrolera, con la presencia de las empresas extranjeras en nuestro territorio, mismas que fueron titulares de permisos y patentes para la



VOTO PARTICULAR EN TORNO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27
Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

exploración del subsuelo y explotación de fuentes de petróleo.

Señoras y señores Senadores, fueron más de dos décadas de saqueo de nuestra riqueza petrolera.

Dejo esta alusión histórica para su reflexión, porque nación que no voltea la vista para analizar y revisar su pasado, está condenada a repetirlo y padecer las mismas consecuencias.

Como parte de una mala estrategia, ahora el gobierno federal y los Senadores que han elaborado este Dictamen manifiestan que con esta reforma no se privatizan los hidrocarburos, porque que son y seguirán siendo de la Nación.

Lo hacen utilizando el argumento falso de que se retoman las ideas que guiaron las reformas legales cardenistas.

Hay que aclarar, que la profunda convicción patriótica y visión de estadista del Presidente Lázaro Cárdenas, en nada tienen que ver con las verdaderas intenciones entreguistas de este Dictamen.

Es por ello, que me permito exponer las siguientes consideraciones y objeciones que sustentan mi voto particular en contra de este dictamen:



VOTO PARTICULAR EN TORNÓ AL DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27
Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

1. Como parte de la valiente decisión cardenista de llevar a cabo la expropiación petrolera, se publicó el 9 de noviembre de 1940, en el Diario Oficial de la federación, una reforma al artículo 27 constitucional, para cumplir dos objetivos:

- Mantener y refrendar el régimen de la Constitución de 1917, que sustenta el principio de la Exclusividad del Estado sobre la propiedad de los recursos del subsuelo, como lo son el petróleo y demás hidrocarburos; y
- Suprimir el **régimen de concesiones** al que estaba sujeto dichos bienes.

En consecuencia, con la supresión de tal régimen se buscó fortalecer la rectoría del Estado en materia petrolera y el ejercicio pleno de sus derechos sobre los recursos del subsuelo. De esta forma, **se canceló la posibilidad de otorgar cualquier derecho de los particulares sobre los mismos.**

Ahora con la propuesta de reforma a diversos párrafos del artículo 25 constitucional, particularmente del párrafo cuarto en el que se introduce el concepto de empresas productivas del estado y se deja a la legislación secundaria todo lo relativo a su organización y procedimientos de contratación; así como la adición de un párrafo séptimo al artículo 27 constitucional contenida en el Dictamen, no



sólo vulnera ese principio de exclusividad que hemos referido, sino también el que sustenta el Domino directo de la Nación sobre tales bienes o recursos.

Se comprueba esta aseveración, al revisar concretamente el texto del párrafo séptimo citado, que por un lado y de forma contradictoria, establece que: *"...Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones..."*

Y por el otro, que: *"...la Nación llevará a cabo las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares..."*.

Con ello, el dictamen abre la posibilidad de otorgar a particulares todo tipo de derechos incluidos los de propiedad sobre los hidrocarburos, en plena contravención a los principios constitucionales aludidos.

Esta grave pretensión, se confirma con el texto del artículo cuarto transitorio del dictamen, cuya redacción prevé las modalidades de contratación a través de las cuales el



VOTO PARTICULAR EN TORNO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27
Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

Gobierno Federal y sus aliados, despojarán a la Nación de su riqueza energética, tales como la de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia.

Asimismo, en materia electricidad la propuesta de reforma del párrafo sexto del artículo 27 constitucional expresa de manera artificiosa, la exclusividad de la Nación en la planeación y el control del sistema eléctrico, toda vez que abre plenamente a la inversión privada, no sólo el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, sino también las demás actividades, como la generación de la misma, a través de la celebración de contratos con particulares.

No conforme el dictamen con la cesión de los hidrocarburos y la electricidad a los particulares mediante las diversas modalidades de contratación enunciadas, también se incluye la de **los minerales radioactivos**, tal como se desprende de la parte última del párrafo sexto del artículo 27 constitucional, que suprime del texto vigente el término "contratos", posibilitando así su otorgamiento en esta importantísima materia. Menos mal que no se afectó a la generación de energía nuclear.



VOTO PARTICULAR EN TORNO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27
Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

En torno al tema del dominio de la Nación sobre el petróleo y los hidrocarburos, hay que decir que este tiene dos características relevantes desde el punto de vista constitucional, como lo es la inalienabilidad e imprescriptibilidad, lo que se traduce en que al ser estos **bienes del dominio público**, no pueden ser de propiedad particular.

A los redactores del Dictamen, se les olvido que nuestra Constitución Política se ha valido de este **régimen** al que están sujetos todos los hidrocarburos, con el objeto de **asegurar que la Nación mexicana conserve siempre la propiedad de dichos bienes.**

De ahí la decisión del Constituyente Permanente de 1940 y 1960, respectivamente, primero para prohibir el otorgamiento de concesiones, y después, de contratos a particulares para la explotación de esos recursos, incluso declarando desde el texto constitucional la insubsistencia de aquellos que se hubieren otorgado.

De esta forma, es posible afirmar que las modalidades de contratación, particularmente la licencia prevista en el articulado transitorio del dictamen, contraviene la naturaleza y objeto de ese régimen constitucional.



VOTO PARTICULAR EN TORNO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27
Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

En suma, la propuesta de reforma al artículo 27 constitucional contenida en el dictamen, misma que suprime la prohibición del estado para celebrar contratos, es contraria a la vocación constitucionalista de refrendar el control y dominio directo de la Nación sobre los recursos energéticos, y al interés nacional.

2.- En esa misma orientación, se ubica la reforma del párrafo cuarto del artículo 28 constitucional de este dictamen, que determina contradictoriamente como áreas estratégicas a la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como a la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad, ya que el párrafo séptimo que se adiciona al artículo 27 constitucional, incluye la realización de tales actividades a través de contratos con particulares.

Hay que alertar que se altera la esencia de la noción de "áreas estratégicas" que el Constituyente Permanente, le imprimió en la reforma de fecha 5 de febrero de 1983, misma que debe interpretarse en función de la Rectoría económica del estado, para garantizar que el manejo de estas áreas mantenga su vinculación con los objetivos fundamentales de la materia de desarrollo económico y bienestar general.



VOTO PARTICULAR EN TORNO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27
Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

Compañeras y compañeros Senadores:

Con base en estas aseveraciones en lo general, se puede clasificar a este Proyecto de Reforma materia del dictamen, de antipatriótico y contra revolucionario, que lejos de impulsar y llevar el progreso a todo el país, entregará nuestros recursos energéticos a los intereses particulares y hegemónicos transnacionales, que ya se regocijan en el extranjero con su eventual aprobación.

Frente a los propósitos de este dictamen, de cara a la sociedad surge la obligación de refrendar postulados históricos, para impedir que la exclusividad y el dominio directo de la Nación sobre dichos recursos, sea trastocado.

La propiedad del Estado sobre los bienes que en su momento fueron nacionalizados para propiciar el beneficio de la vida económica y social del país, entraña la imperiosa necesidad de evitar que un régimen como el que hoy se propone instaurar, deje al arbitrio de los particulares o empresas privadas extranjeras la explotación de dichos recursos, para su beneficio.

Sin duda alguna, muchos de ustedes en su conciencia reconocen que este proyecto no es ni será jamás la fórmula adecuada para que la explotación y aprovechamiento de la riqueza energética nacional, se lleve a cabo en las mejores condiciones y con el mayor rendimiento, que están reclamando los intereses más generales de la Nación.



VOTO PARTICULAR EN TORNO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27
Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

Por todo lo anterior, y con fundamento en el numeral 3 del artículo 188 del Reglamento del Senado de la República, presento este voto particular para disentir y manifestar mi desaprobación a todas y cada una de las propuestas de reforma y adición contenidas en el Dictamen que emiten estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y Estudios Legislativos, Primera.

SUSCRIBE

SEN. FERNANDO E. MAYANS CANABAL

Sala de Comisiones del Senado de la República a los ocho días del mes de
diciembre de 2013.

*Pido al Presidente de la mesa directiva, se integre ~~esta~~
dictamen*

10

11

VOTO PARTICULAR DEL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Con la venia del senador presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales,
Con el permiso de las Mesas directivas de las Comisiones de Energía y de Estudios Legislativos, Primera.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 76, 188, 193, 200, 203, 204, 207, 208, 209, 210, 306 y 309 del Reglamento del Senado, me permito presentar el siguiente voto particular:

En el Grupo Parlamentario del PRD hemos manifestado que la "Reforma Energética" que México requiere debe ser una reforma integral cuyos cambios se expresen de forma paulatina, una reforma que no privatice ni los recursos naturales, ni el acceso a ellos, ni las empresas propiedad de la nación.

En nuestro Grupo Parlamentario hemos planteado que una reforma de este calado debe contar con un procedimiento de cara a la Nación, transparente e incluyente. Lamentablemente esto no fue así, por eso hoy nos encontramos ante un cerco, cual si nos resguardáramos en una fortaleza medieval, todo porque votaremos un proyecto que no se ha valorado lo suficiente, que no se ha discutido lo suficiente, porque están cerrados al diálogo.

La Reforma Constitucional que hoy discutimos, la más importante del sector energético desde la expropiación petrolera es PRIVATIZADORA, dígase lo que se diga, pésele a quien le pese.

Hoy se inicia una discusión que pretende darle la espalda a nuestra historia, a uno de los capítulos más sobresalientes de la vida pública del siglo XX.

Se pretende revertir de manera insensata, miope, con argumentos falaces, con argumentos derrotistas –de que NO PEMEX no puede- y con un espíritu absolutamente antidemocrático la soberanía de la nación sobre los energéticos que son elemento fundamental para el desarrollo de las naciones en nuestro mundo actual

La propuesta del dictamen del día de hoy es algo que se derrumba con información. Insisten sus defensores en que no es privatización, pero ¿Cómo definir la apertura de celebrar contratos con capital privado?

PRIVATIZAR es transferir una empresa o ACTIVIDAD PÚBLICA al sector privado. ¿ASI o MAS claro?

El Ejecutivo cree de alguna forma, que ni PEMEX ni la CFE pueden solas, que necesitan ayuda de privados y especialmente de privados extranjeros, sin embargo, ¿en qué basa sus argumentos?

El sector que los apologistas de la privatización tienen ahora en su mira, es el energético: Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad. Argumentan la necesidad de modernización de estas entidades y se pide que sus actividades YA NO las haga el Estado, las hagan los particulares.

Pero esta historia, la conocemos en México. Nuestro país tiene tres décadas de experiencias privatizadoras en donde la constante es o el fracaso o la acumulación insultante. La dilapidación o el crecimiento de la desigualdad. Y esa sola experiencia debiera ser razón suficiente para no emprender estos nuevos procesos. Sería suficiente para todos los que estamos aquí presentes hacer un acto de reflexión y simplemente prever cual va a ser el resultado de nuestras decisiones

En el discurso, los defensores de la propuesta dicen que respetan la memoria y el legado cardenista, hasta para decir que lo harían palabra por palabra, lo que hoy queda claramente expuesto que NO es verdad, que solo fue un intento de manipulación histórica de la figura más respetada de un expresidente de la República en el siglo XX

Los apologistas de este dictamen manipulan, como lo ha hecho el PRI a lo largo de su historia, el discurso cardenista, lo manosean y lo sacan de su contexto histórico, político y social.

El México de 1938, no es el México de 75 años después

Si en aquella época se permitían contratos con instituciones privadas era porque no existía una empresa pública como PEMEX.

Dicen por ejemplo que PEMEX no puede, que NO tiene para invertir, pero lo que no dicen es que el problema está en que PEMEX transfiere el 63% de sus utilidades en cargas fiscales.

Los últimos 12 años Pemex entregó a la Secretaría de Hacienda más de 7 BILLONES de pesos vía impuestos, derechos y aprovechamientos.

El régimen fiscal de Pemex es económicamente irracional, financieramente insostenible y no tiene comparación internacional.

Durante los últimos 20 años, Pemex ha invertido sólo 9.6 dólares por cada 100 de ingresos. En contraste, Petrobras invierte 33 dólares por cada 100 que obtiene de sus ingresos totales.

Debemos ser claros, los procesos privatizadores en México no resultaron experiencias exitosas, modelos a seguir, ejemplo de eficiencia, de beneficios sociales y disminución de gastos.

Carreteras y bancos que se venden, se rescatan y se vuelven a vender, socializando pérdidas y privatizando ganancias, ¡Recordemos antes de promover nuevas privatizaciones!

La propuesta de reforma al artículo 28 Constitucional elimina al petróleo y la electricidad como áreas estratégicas reservadas exclusivamente al Estado, el único calificativo para esta acción es una insensatez monumental.

¿En qué país del mundo ha dejado de ser estratégico el petróleo y la energía eléctrica?

México en la vanguardia global del absurdo energético. Eso es lo que están proponiendo los promotores de esta reforma. Esta modificación por sí sola significaría, de prosperar, que los activos de Pemex y CFE se podrán vender. Así de claro, así de simple. Digase lo que se diga, pésele a quien le pese

Así fue justamente como inició la privatización de Teléfonos, la Banca, la televisión, las carreteras y los ferrocarriles. Privatizaciones que nadie puede calificar como socialmente exitosas.

Malos servicios, rescates recurrentes, caros y a cuenta del pueblo por un lado y privilegios monopólicos que hacen a los ricos más ricos. Sin una utilidad social comparable.

De acuerdo al artículo 25 Constitucional el sector público tendrá a su cargo de manera exclusiva las áreas estratégicas "manteniendo el gobierno federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan", al dejar de ser PEMEX y CFE estratégicos, en cualquier momento el gobierno podrá venderlos.

¿Eso es lo que van a votar a favor, señoras y señores legisladores del PRI, del PAN y del Partido Verde?

¿Están conscientes de ello?

Si dejamos la electricidad y los hidrocarburos en manos de entes privados, la gente puede esperar lo que sea, desde prácticas oligopólicas que hemos vivido, hasta un alza indiscriminada de precios en el mediano plazo.

¿O acaso no tenemos uno de los precios más caros en telefonía entre los países de la OCDE? ¿A caso somos ejemplos de carreteras seguras y baratas a nivel global? ¿Qué no se dan cuenta del abuso bancario en el cobro de comisiones?

¡Ese es el resultado de las privatizaciones!

Se requiere un cambio, es cierto, pero definitivamente no el que se está proponiendo.

No es necesaria una reforma Constitucional, el problema de la eficiencia del sector energético de México no está en nuestro máximo ordenamiento sino en su estructura fiscal, en su administración, en la corrupción que le corroe y en su falta de transparencia.

No podemos negar que la pasión expresada allá afuera, en los estados, en las redes sociales, responden a un hecho que no se puede negar: Hoy, lo que se está haciendo aquí, lo que se prepara, NO es reflejo de la voluntad ciudadana, es decir, del soberano.

Y esto se puede poner en números.

ENCUESTA	FEC HA	PREGUNTA	SI	NO
Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados	Julio 2013	¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con que se permita inversión privada en la industria petrolera?	36% Acuerdo	54% Desacuerdo
Encuesta Nacional de Valores sobre lo que nos Une y Divide a los Mexicanos (ENVUD1), realizada por Banamex y la Fundación Este País.	2011	¿Está usted a favor o en contra de que se permita la inversión privada en la industria petrolera del país?	33% Favor	62% Contra
		¿Está usted a favor o en contra de que se permita la inversión privada en la industria eléctrica del país?	33%	63%
PARAMETRÍA	Julio 2013	¿Está a favor o en contra de en ampliar la participación del capital privado en la paraestatal Petróleos Mexicanos (Pemex)?	16%	49%
CIDE: "México, las Américas y el mundo 2012".	Julio 2012	¿Usted considera que la inversión extranjera en el sector petrolero es "algo" o "muy benéfica" para el país?	31%	65%
BUENDÍA Y LAREDO	AGO 2013	¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con que se permita inversión privada en la industria petrolera?	20%	62%
		¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con que Pemex necesita reformas para funcionar mejor?	28%	62%

La mayoría de los mexicanos coincide en la necesidad de reformar a PEMEX y a la vez no están de acuerdo con permitir la inversión privada. Esta reforma, aunque se quiera disfrazar la privatización, no tiene respaldo mayoritario en México.

¿Qué hacer? Si se sabe que la mayoría de los mexicanos se oponen a esa reforma, pero sólo una "minoría vociferante" lo hace con auténtica pasión, pues fácil: Que otra minoría, la que gobierna, imponga sus prioridades.

Expresiones y hechos como las que estoy rectificando deja clara esta autoritaria costumbre de negar las cifras y la realidad cuando estas no se alinean con nuestros intereses o voluntades.

Se puede y se debe, MODERNIZAR sin PRIVATIZAR

Debemos fortalecer a PEMEX, debemos garantizar la transparencia y el combate a la corrupción. Invertir en PEMEX es garantizar mejores rendimientos de la actividad petrolera.

Estamos ante la necesidad de ver al sector energético como una actividad social, ambiental y económicamente sustentable, NO como un simple negocio de pesos y centavos, NO como un negocio de riquezas prontas y males permanentes.

El proyecto presentado carece una visión de sustentabilidad, agregar la palabra al texto constitucional no lo hará mágicamente sustentable. En el proyecto que discutimos nunca se plantea que energía y ambiente pueden ir de la mano; hoy que el calentamiento global y el cambio climático son una prioridad mundial se carece de una perspectiva responsable al respecto-

Cifras de la SENER sobre el consumo energético en México por regiones, demuestran que el sur-sureste es la región menos desarrollada y que presenta el mayor consumo de leña y de bagazo de caña con respecto a otras regiones del país, señaladamente la región centro y norte.

Otras energías como la electricidad la gasolina y naftas, y el Gas LP, se comportan regionalmente del mismo modo. El consumo energético es otra medida de la desigualdad regional en nuestro país.

Respecto de la intensidad de la energía y la forma en la que se utiliza también es distinta en cada región, la región sur-sureste tiene el peor desempeño con 0.621 MJ/PIB, contra la mejor que es la región centro con 0.325 MJ/PIB.

Reconocer estas diferencias regionales es relevante para abordar el tema de la sustentabilidad energética, el análisis territorial en una escala subnacional debe ser un eje de la discusión de qué queremos y para qué queremos energéticos

Ese debiera ser parte de la discusión en el tema energético hoy en México en lugar de analizar propuestas que pretenden malbaratar los bienes nacionales,

restituir a los viejos villanos privados extranjeros como los nuevos y únicos salvadores de la Patria.

A la historia pasó, para bien, el General Lázaro Cárdenas por su decisión de salvaguardar nuestra soberanía, nuestros recursos naturales y nuestro futuro.

Piénsenlo bien señoras y señores legisladores que pretenden votar a favor este dictamen. Al hacerlo, ustedes también pasarán a la historia, pero en sentido contrario. De ese juicio nadie va a quedar excluido.

Conozco a muchos priistas, muchos aquí presentes, que alguna vez defendieron las causas cardenistas. Que con Lázaro Cárdenas como guía defendieron otros procesos de privatización y que en el pasado mantuvieron posiciones democráticas y nacionalistas por México. Su pasado ronda este salón y este debate. Escúchenlo. Recuérdelo. Respétenlo.

Por todas estas razones es mi rechazo al proyecto de dictamen y mi invitación a los demás senadores para hacer lo propio.

Los mexicanos merecen más.

México, Distrito Federal, 9 de diciembre de 2013

Suscribe

Sen. Zoé Robledo Aburto.





Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

3

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL SENADOR BENJAMÍN ROBLES MONTOYA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Con la venia de los presidentes de las Comisiones Unidas que dictaminan el presente procedimiento,

Compañeras y compañeros legisladores:

Yo creo que es tiempo de hablar claro, de frente. De aprovechar este voto en particular para poder mediar aunque sea una palabra en el asunto. Eso si es que nos dan derecho aquellos que con tal de evitar el debate, el libre ejercicio deliberativo, están llegando a extremos francamente ridículos.

Veo, con verdadero asombro, que la prisa es mucha, muchísima. Ya les urge sacar esta auténtica ignominia. Y muy bien, sus cálculos tendrán, pero que quede aquí muy claro:

Legislar de espaldas a la sociedad, con prisas, a escondidas, no es más que un síntoma más de la profunda crisis de representación que esta asamblea acusa. Esto, y se los digo con tristeza, no puede más que abonar al ya de por sí grave déficit de legitimidad que nos caracteriza en la percepción de la ciudadanía.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Que sirva pues, este voto en contra, para manifestar, una vez más, mi absoluto repudio al talante autoritario, antidemocrático con que se pretende desdeñar la opinión de los mexicanos, con que se pretende ignorar la opinión, tangible, demostrable, de casi dos millones de mexicanos, y muchos, muchos más. El petróleo es de todos, no de este cuerpo colegiado, y mucho menos de un cuerpo de notables que hoy pretende encaminarnos al precipicio.

Pemex se debe modernizar, nadie lo duda, mas no privatizar. Este importante debate se debe dar de cara a la sociedad, garantizando que la opinión de la ciudadanía sea tomada en cuenta. Esto, claramente, y a la luz de los hechos, no es el caso.

Hoy, el PRI propone una Reforma Constitucional que en el 2008 criticó airadamente.

En aquel año, senadores y diputados del PRI, presentaron una iniciativa de reforma energética, misma que en la página 18 a la letra decía:

Modernizar y fortalecer a Petróleos Mexicanos, sin permitir su privatización. Sin privatizar el aprovechamiento del petróleo ni la renta petrolera, sin contratos de riesgo, sin privatizar los activos o las actuales actividades de PEMEX, sin ceder a los particulares áreas de trabajo que corresponden al organismo, como lo son los de refinación, almacenamiento y manejo de ductos.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

En contraste, el dictamen que hoy analizamos, redactado exclusivamente por el PRI y el PAN, conteniendo el mayor atraco a la nación del que se tenga memoria, estipula, con la modificación planteada al Artículo 27, que:

“Con el propósito de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares”

Y luego para redondear el robo, en el Transitorio Cuarto, los Legisladores proponentes de esta ignominia afirman que "las modalidades de contratación podrán ser: de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia, para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares.”

Esto es, esos legisladores del PRI que en el 2008 decían defender el carácter nacional del petróleo, hinchándose el pecho argumentando estar en contra de la privatización, hoy la defienden con criminal denuedo. Vale la pena mencionar algunos de estos nombres, de estos legisladores que en cuestión de años mágicamente cambiaron de parecer, y que hoy están dispuestos a rematar a PEMEX:



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Manlio Fabio Beltrones

Emilio Gamboa

Y el ahora Secretario de Energía, Pedro Joaquín Coldwell, ni más ni menos. Quien tan sólo ayer declaraba, en un acto de real desvergüenza, que a México no le sirve una reforma energética "descafeinada", y que por eso es que poyan esta verdadera traición a México

Esta pasmosa ausencia de congruencia, esta grosera carencia de ideología, pinta de cuerpo entero al Partido Revolucionario Institucional. Podrán decir misa, pero son sus acciones las que los definen como fuerza política, y esta inconsistencia no es más que una prueba más de que a ellos no los mueven los principios, a ellos los mueven los intereses.

Por supuesto que de esto en ningún momento habló el candidato presidencial Peña Nieto; sus aspiraciones privatizadoras nunca fueron manifestadas en campaña. Ya después vinieron las modificaciones de estatutos partidistas, las giras por Europa donde festinaba su proyecto de reforma.

Con esta reforma Constitucional no se busca, de ninguna manera, como se nos ha querido vender, fortalecer a PEMEX; por el contrario se trata, como



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

bien lo ha dicho en varias ocasiones el ingeniero Cárdenas, de hacerlo a un lado, de marginarlo de la industria petrolera y entregar este tipo de campos a la explotación de las grandes compañías.

Más que una reforma energética, esta es una reforma del Estado, una que cambia radicalmente el pacto constitucional con el que se fundó el Estado mexicano contemporáneo.

A ese fin abocan sus esfuerzos, a una reforma contraria al interés de la nación.

Los argumentos del Presidente de la República, y del PRI, como entes insolubles, son dos, esencialmente:

Uno: Que México no tiene la tecnología necesaria para poder expandir su exploración y explotación particularmente del petróleo, pero también del gas,

y;

Dos: Que no la va a tener, a menos de que participe la Iniciativa Privada.

Paseo de la Reforma 135 • Hemiciclo Piso 3 • Oficina 1 • Colonia Tabacalera • Delegación Cuauhtémoc • CP 06030 • México, D.F. Teléfono: 5345-3000 Ext. 3118



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Pues bien, que PEMEX no cuente actualmente con dicha tecnología es resultado directo de las pésimas gestiones que ha tenido que padecer, no sólo la empresa, sino el país entero. Es por la omisión, por el deliberado boicot, por la corrupción permitida y alentada, por el sistemático y deliberado hundimiento de la empresa emblemática del país, que ha caracterizado a nuestras administraciones federales.

Nada más falso, y reto a que alguien aquí, con cifras en mano, mantenga lo contrario, que el decir que PEMEX no cuenta con capacidad propia para adquirir y generar la tecnología que mandatan los nuevos tiempos.

PEMEX es, todavía, a pesar de la rapiña a la que se le ha sujeto, a pesar del saqueo y el despilfarro, una de las empresas más rentables del mundo.

La 34 del mundo, y la 13 del continente, ni más ni menos.

Pero esto a los Senadores autores de este dictamen no les basta, no les es suficiente; lo que quieren es vendérsela a la empresa número uno, y a la



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

número tres, entre otras. Cederle a estas empresas derechos sobre el petróleo nacional,

Pemex, en 2012, tuvo una producción de petróleo crudo de 2.55 millones de barriles diarios, la mezcla de exportación se vendió a 101.90 dólares; obteniendo ventas por un billón 647 mil millones de pesos.

Pero de estas enormes ganancias que tuvo la empresa, y aquí radica la tragedia de PEMEX, tuvo que ceder 902,600 millones de pesos, en impuestos y derechos.

Esto es, y hay que decirlo con todas sus letras, de los 159 litros de petróleo crudo que contiene cada barril, la Secretaría de Hacienda se apropió de 107.

De los 101.90 dólares que Pemex obtuvo por cada barril, pagó a la Secretaría de Hacienda casi 70.

Como aquí pueden ver, después de impuestos y derechos, después de gastos generales y costos de venta, la empresa se queda con un ridículo rendimiento neto de 7.2 dólares por barril.

¿Así cómo?, compañeras y compañeros, ¿así cómo podemos pedirle a PEMEX que cuente con tecnología de punta?

Pero al parecer esto no les importa; no les importa revertir el herrado tratamiento que se la da a la empresa más importante del país, no les



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

importa fortalecer sus capacidades, no les importa arreglar lo que está mal: lo que ustedes quieren es desarticularla, debilitarla, venderla.

Nosotros, en el PRD, estamos clara y decididamente en contra de lo que esta modificación constitucional significa. Venimos dispuestos a debatir, seguros de que los argumentos nos sobren, de que la razón nos asiste. Ojalá se genere el espacio propicio, con la seriedad suficiente, y no vayan a querer salir corriendo al pleno, como al parecer ya se les hizo costumbre.

Cuántas mentiras aquí vertidas. Sólo para que la gente que nos ve a través del canal del Congreso tenga una idea clara de lo que realmente sucede, porque sé que los miembros de estas comisiones ya lo saben, sólo que no les importa, me permito mostrar esta tabla, donde se muestra la carga fiscal sobre ventas o ingresos totales de las empresas más importantes de México.

Mientras Petróleos Mexicanos paga casi el 70% de sus ganancias totales, empresas como FEMSA o Walmart pagan alrededor del 3%. Algo realmente absurdo.

Para solucionar la situación de PEMEX, y esto lo digo como miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, no hace falta una reforma constitucional.

El problema real de Petróleos Mexicanos es que no puede cumplir con sus objetivos de ley por la falta de inversión pública, dada la pesada losa fiscal con la que carga ese organismo público.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

La inversión en Pemex, como proporción de sus ingresos totales, fue de apenas 9.6% del año 1993 al año 2012; mientras que empresas como PETROBRAS invierten el 33% de sus ingresos totales.

Esto es, durante los últimos 20 años, Pemex sólo ha invertido 9.6 dólares por cada 100 que tiene de ingresos. Mientras que la empresa Brasileña, con la que muchos aquí se llenan la boca poniéndola como ejemplo, ha invertido 33 dólares de cada 100 que tiene de ingreso

Por eso es que PETROBRAS es hoy más eficiente que PEMEX, por este simple hecho. Y es que, a diferencia de PETROBRAS, a PEMEX no se le permite utilizar de manera autónoma su presupuesto de inversión en función de sus necesidades productivas, argumentando siempre la lógica hacendaria de cumplir con el objetivo de "contribuir al equilibrio presupuestal".

Pero aquí, antes de reconocerlo, antes de ver cómo avanzar hacia ese estadio, más bien proponen, recalcitrantemente, como rematar a Petróleos Mexicanos. Como desarticularlo; como venderlo.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Y ¿porqué es que PEMEX no cuenta con tecnología para la exploración en aguas profundas? como aquí se repite hasta el cansancio, como si esto fuera argumento suficiente para renunciar a la rectoría del Estado en el sector energético

Pues muy sencillo. Según el mismo Comité de Desarrollo e Investigación Tecnológica de PEMEX, el cual tiene por objeto proponer al Consejo de Administración acciones de investigación y desarrollo de tecnología en los distintos campos propios y relacionados con las actividades de la industria petrolera, afirma que en el empresa ni siquiera:

Se ha implantado un proceso de gestión tecnológica que guíe al organismo.

No existe ni siquiera una visión tecnológica de mediano y largo plazo.

En suma, en PEMEX no se da valor a la tecnología, no hay planeación efectiva ni políticas de formación y sustitución de cuadros técnicos.

Tan sólo en el 2012 la Secretaría de Hacienda dejó de entregar mil 950 millones de pesos para investigación y tecnológica en materia de energía.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Cómo se puede apreciar en esta gráfica (Gráfica 5)

Pero aquí, panistas y priistas, nos dicen que cómo PEMEX no tiene tecnología, pues hay que permitir la entrada de las trasnacionales.

Vaya cinismo.

No hay dinero para desarrollar tecnología de punta simplemente porque el Gobierno Federal no quiere.

No hay dinero para desarrollar tecnología en PEMEX, porque el Gobierno Federal prefiere mejor crearle chambas a sus cuates. Tan sólo en los últimos 12 años se registró un crecimiento de casi 500 mil nuevas plazas en la nómina de la Administración central; esto explica en gran medida que el día de hoy el gasto corriente ascienda a más de 2.5 billones de pesos, equivalentes al 60 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Gasto corriente que es, claro está, pagado por Pemex.

Ante este escenario de rapiña, de saqueo, el PRI y el PAN proponen Más rapiña y saqueo. Vaya lógica

Paseo de la Reforma 135 • Hemiciclo Piso 3 • Oficina 1 • Colonia Tabacalera • Delegación Cuauhtémoc • CP 06030 • México, D.F. Teléfono: 5345-3000 Ext. 3118



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Que quede claro, nosotros en el PRD entendemos muy bien que la solución al problema radica en reducir la tasa impositiva de Pemex, a 62.5% en un primer momento, y de manera gradual. Esta adecuación representaría descargar fiscalmente a PEMEX de entre 130 mil y 150 mil millones de pesos anuales, los cuales podrían ser canalizados en inversión productiva e innovación tecnológica.

Pero es que nosotros no respondemos a intereses particulares, nosotros no estamos velando por los intereses de los extranjeros; nosotros estamos buscando como fortalecer a PEMEX, no como rematarlo.

Nosotros buscamos una transformación estructural de la administración pública mexicana, donde actividades estratégicas del Estado, como el aprovechamiento, transformación y venta de hidrocarburos, se manejen bajo una estricta lógica de eficiencia y pulcritud, erradicando lastres como la corrupción, la burocracia laboral, el charrismo y el saqueo sindical.

Buscamos que Pemex sobresalga a nivel mundial como la gran industria petrolera que es; que el país resurja como uno de los principales productores de hidrocarburos en el mundo, y todo esto sin que el Estado Mexicano pierda rectoría en la materia.

¿Y a que nos enfrentamos? Pues a más de lo mismo.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

A la retórica del salinismo privatizador, en su nueva vertiente. A ese discurso que nos hablaba de modernidad para justificar la privatización de las empresas públicas.

¿De qué modernidad hablan los legisladores del PRI y del PAN? ¿Qué "generación de empleo" piensan lograr?

Los resultados están a la vista de todos; la banca y la telefonía se desnacionalizaron y ahora se dedican a cobrarnos tarifas caras a cambio de servicios mediocres.

Otro resultado ominoso de estos afanes privatizadores es el de la catastrófica apertura del sector petroquímica, en 1992. Se abrió este sector, y la inversión no fluyó; al contrario, se estrechó la industria petroquímica e importamos más.

Lo que ustedes buscan es enriquecer a inversionistas privados, traicionando la Constitución, en detrimento de la nación.

Para eso es esta reforma constitucional. Para nada más.

En lo que respecta a los contratos de utilidad compartida, esos bajo los cuales, según el gobierno, no se compromete la propiedad nacional del petróleo, deseo que quede asentado lo siguiente:

Estos contratos son una variante de los contratos de producción compartida. Lo que los diferencia es simplemente el momento en que el título de propiedad sobre los hidrocarburos pasa a manos privadas.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Estos contratos se usan solo en países subdesarrollados, e históricamente se caracterizan por generar escenarios de conflicto, juicios multimillonarios de arbitraje internacional, renegociaciones, reestructuraciones, rezagos sobre costos sustanciales.

Ejemplo emblemático del fracaso de esta figura es el proyecto de kashagan en Kazakstan, un mega yacimiento descubierto en el 2000.

Este proyecto debió iniciar producción en el 2005, pero fue apenas hasta el 2013 cuando obtuvo su primera producción; su costo de inversión es ahora 4 veces mayor al original.

Las empresas involucradas en este proyecto fueron ENI, Exxon, Shell, Total y Conoco Phillips. Esas a las que ahora ustedes les quieren abrir la puerta, a las que ahora ustedes les quieren ceder atribuciones exclusivas del Estado.

Según el mismo gobierno, en palabras de Luis Videgaray (26-Nov-13) bajo esta figura de contrato de utilidad compartida todo el crudo lo recibe el estado, lo vende y le da a la empresa una parte de utilidad, la cual no puede rebasar el 50%.

También afirma que la venta se entregará a un fideicomiso público, que liquidará en efectivo los costos y las utilidades del proyecto y producción. Sólo que hay un pequeño problema, uno que el gobierno intencionadamente omite señalar: con este tipo de contrato resulta muy difícil determinar el costo de producción y operación.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Es decir, las negociaciones, o el pacto, o los acuerdos con las empresas, serán inciertos; ambiguos, fácilmente manipulables, para su beneficio por supuesto. Contratos inflados, discrecionales, arbitrarios. Si ahorita PEMEX está cundido de corrupción, con esta figura de contratos el desfalco, el saqueo, el atraco a la nación será mayúsculo.

Un claro ejemplo de la corrupción por venir será cuando Pemex y la empresa contratista se asocien y conjuntamente negocien con el estado. Aquí la debilidad del gobierno será aún más palpable, en la medida en que los costos aumenten, la utilidad compartida disminuya y por lo tanto también los ingresos al estado.

El único ingreso cierto que se tendrá serán las "regalías" que se cobran sobre el ingreso bruto, no sobre la utilidad.

Pero con este dictamen los legisladores que lo apoyan incluso van más allá, proponen ahora, pero que no quepa duda de sus afanes privatizadores, los contratos de producción compartida.

Hacer contratos de producción o de utilidades compartidas, significa entrar en conflictos recurrentes; en esquemas de corrupción, y en trasladar decisiones a compañías que carecen de otro interés distinto al de realizar la mayor tasa de ganancia posible.

Lo que se busca con esta Reforma Constitucional es legalizar la ilegalidad prevaleciente, toda vez que las grandes transnacionales demandan seguridad jurídica. Exigen, y ustedes acatan, un marco regulatorio que no ponga en duda los derechos que adquirirían a través de los contratos, que firmarán con el gobierno mexicano.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Y más aún, las mentiras con que esta administración, y sus representantes en esta cámara, quieren vender su reforma, son falaces. Quieren engañar a la gente.

Esa afirmación de que van a bajar los costos para los consumidores de la electricidad no es sostenible, es una vil mentira; ninguna experiencia internacional muestra que la privatización eléctrica se vaya a reflejar en una disminución de los costos.

La otra promesa, de que la privatización generará energías limpias y sustentables y mejora tecnológica, resulta igualmente falsa; no hay una sola experiencia, en los distintos casos internacionales, que demuestre que privatizar significa contribuir a la reducción de emisiones que producen el efecto invernadero.

Engaños y mentiras. En eso está fundamentada esta Reforma, y bajo esos engaños es que ustedes quieren hoy legislar.

Las petroleras internacionales tienen un poder de negociación que no es común en otras entidades del sector privado, tienen recursos económicos ilimitados, una influencia política inigualable, acceso a los mecanismos más eficientes de presión diplomática y tienen una fuerza de cabildeo que no tiene par.

Las petroleras privadas no vienen a bajarnos el precio del gas, de la electricidad, de la gasolina u otros servicios, vienen a hacer dinero, la mayor cantidad de dinero posible y así subir el precio de sus acciones.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Es en manos de estas empresas donde este dictamen quiere situar el futuro y la viabilidad de México.

El Estado jamás logrará mediante concesiones y contratos, lo que puede lograr a través de una compañía pública con sólidas bases productivas.

El Estado no puede controlar a las compañías petroleras, no las puede obligar a que usen la mejor tecnología;

No las puede obligar a que inviertan más allá de lo que ellas quieren invertir;

No las puede obligar a que realicen una explotación racional atendiendo al interés nacional;

No las puede obligar a que se queden cuando quieren irse.

Pero más lo importante de todo, compañeros: El Estado no puede conocer y controlar los costos de las compañías petroleras; No puede saber cuántos impuestos pagarán cada año; No puede obligarlas a que ayuden en caso de desastre.

Y aquí es donde cobran especial relevancia los eufemismos con que este dictamen intentan matizar, aunque sea un poco, el brutal ataque que están cometiendo en contra de la soberanía energética del país.

Al hablar de las modalidades de contratación se cuida mucho no hablar de concesiones, sino de licencias.

Pues que les quede claro, aquí no engañan a nadie.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Así como los contratos de producción compartida significan tener que pagarles a los contratistas con un porcentaje de los hidrocarburos, es decir, cediendo derecho sobre nuestro petróleo, las licencias no son más que contratos a un particular otorgando el derecho de explotar, vender y administrar el producto en determinadas condiciones por un periodo determinado.

¿Cómo? ¿Cómo se atreven a mantener que no están privatizando el petróleo de los mexicanos?

Con esta reforma no solo están liquidando la mayor riqueza nacional, sino que además están diseñando un entramado jurídico ideal para propiciar aún más corrupción. Con cuantiosas ganancias ilegales para todos los involucrados.

Ese es el fin ulterior de estas modificaciones constitucionales, fomentar riquezas personales, de manera ilegal, a costa de la colectividad.

Una verdadera vergüenza.

Algo más que este dictamen aquí obvia, que no les cruza por la mente, es el hecho de que hablar de PEMEX forzosamente implica hablar de la historia de México; de la construcción de su nacionalismo.

El artículo 27 constitucional representa el eje fundamental en el que se cimienta la soberanía nacional. En él, el Constituyente de 1917 reflejó un proyecto de Nación y sentó las bases para su consecución.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

El párrafo cuarto de este artículo señala con precisión que corresponde a la Nación el dominio directo de varios recursos, entre ellos desde luego el petróleo.

La reforma constitucional que hoy plantea el Ejecutivo Federal enarbolando falazmente la bandera del General Lázaro Cárdenas, no solamente es privatizadora sino que además constituye la puerta de entrada a empresas extranjeras que, capitalistas por excelencia, pretenden venir a hacer negocio con el único fin de llenarse los bolsillos, sin importarles el desarrollo de nuestro país y mucho menos el bienestar del pueblo mexicano.

Por ese motivo se prohibieron las concesiones a particulares para la explotación del petróleo, quedando reservada esta actividad directamente a la Nación. El propósito fue precisamente excluir a los intereses privados de las explotaciones del petróleo, en favor de los mexicanos.

La reforma al artículo 27 constitucional que hoy se propone, es tan trascendental por lo que propone eliminar del texto vigente como por lo que pretende adicionar:

Con la modificación propuesta se pretenden eliminar las siguientes disposiciones de carácter constitucional:

La prohibición de otorgar contratos a particulares en materia de hidrocarburos;

La obligación del Estado para generar, conducir, transformar y abastecer energía eléctrica para la prestación del servicio público; y;



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

La facultad de la Nación para aprovechar los bienes y recursos naturales que se requieran para la prestación del servicio público.

Por el otro lado, lo que se pretende adicionar, a lo que se requiere abrir la puerta, es a:

La reducción de la exclusividad de la Nación en cuanto al control del sistema eléctrico nacional;

La limitación del Servicio Público de Energía Eléctrica a la transmisión y distribución,

La posibilidad expresa de celebrar contratos con particulares para complementar la labor del Estado en las actividades reservadas;

La posibilidad, en términos de una futura ley, de participación de particulares en las actividades no reservadas de la industria eléctrica (generación, tanto para servicio público como para otros fines, como puede ser un mercado privado de grandes consumidores, así como la transmisión, distribución, transformación y abastecimiento fuera del servicio público).

Esto, compañeras y compañeros, por supuesto que significa una vulneración de la soberanía energética.

Actualmente, por ministerio constitucional, se encuentra prohibido cualquier contrato entre un particular y el Estado que permita la participación del capital privado sobre la renta petrolera o sobre cualquier actividad en la cadena productiva de hidrocarburos.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Fíjense ustedes la barbaridad que se propone con esta reforma: al eliminar la prohibición a la celebración de contratos con particulares, le estarían otorgando el más amplio margen al legislador ordinario para establecer las actividades en que podrán participar contratistas, sin conservar ninguna restricción constitucional en cuanto a los efectos del contrato.

De igual forma, se otorgará manga ancha al ejecutivo federal para determinar, mediante disposiciones administrativas y reglamentarias, los alcances de tales contratos, así como para celebrarlos.

Están a punto de cometer la mayor irresponsabilidad de la que se tenga registro en la historia legislativa de México.

La exclusión de los hidrocarburos y la electricidad de entre las áreas estratégicas de la nación traerán gravísimas las consecuencias:

La propiedad del Estado sobre los hidrocarburos extraídos y la renta petrolera no estará asegurada.

El sector energético dejará de ser área estratégica y no sería concebido ni siquiera como área prioritaria, sujetándose los hidrocarburos y la electricidad a un régimen de contratos esbozado en el artículo 27.

No persistirá ningún mecanismo de control que garantice que el Estado tendrá propiedad sobre los hidrocarburos o su renta.

En el caso de la electricidad, se esboza que los particulares serán dueños de la energía que generen, transformen o almacenen. Cabe destacar que la propiedad originaria de la nación sobre los recursos del subsuelo no es suficiente garantía puesto que, como hemos visto, el estado puede ceder su



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

aprovechamiento, si no por concesión, si por alguna otra figura que produzca efectos semejantes, como la licencia, que no es sino una forma de contrato.

Todo esto queda apuntalado con los contratos de producción compartida, que transfieren la propiedad de una parte del producto obtenido en la explotación.

Igualmente ominoso es lo que pretenden con el artículo 28 constitucional.

Quieren eliminar:

La posibilidad del Estado de desarrollar funciones exclusivas en materia de petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica y electricidad, sin que se les considere monopolios;

Las actividades relacionadas con el petróleo y demás hidrocarburos, la petroquímica básica y la electricidad como áreas estratégicas del Estado, y

La obligación del Estado de mantener la propiedad y el control sobre PEMEX y CFE (cfr. art 25 p. 4 CPEUM).



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Yo, honestamente, nunca pensé que se pudiera considerar siquiera llegar a tal extremo. Todo esto es simplemente inaceptable. Me niego, y nos negamos en el PRD, a convalidar tal afrenta a la nación.

Entendemos, y no está de más decirlo nuevamente, que lo que se debe hacer es aprovechar esa exclusividad que tiene el Estado mexicano en materia de hidrocarburos, y en materia de electricidad, para ponerse a invertir; ponerse realmente a trabajar e impulsar el desarrollo con todos los elementos y las ventajas que le da al Estado mexicano el tener esa exclusividad.

Dentro de la serie de agravios a la soberanía energética del país, contenidos en este dictamen, más allá de las modificaciones constitucionales, especial relevancia tiene el Artículo Transitorio Sexto, que es particularmente grave. Es necesario eliminar la necesidad de que Petróleos Mexicanos acredite "que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva". O en su caso, el periodo de tiempo para que Pemex acredite las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias debería de ampliarse a 365 días y no los 60 días que está considerando.

También es imperativo considerar que los campos ya asignados a Pemex no sean licitados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos para asignarle un aliado a Pemex, ya que sería la parálisis de la paraestatal. El Consejo de



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Administración de Pemex es quien debería de decidir con quién se asocia y bajo que condiciones.

Por otro lado, se debe eliminar la posibilidad de que las actividades extractivas puedan ser realizadas por entes distintos a profundidades distintas. Las áreas superficiales de asignación deberán ser exclusivas, independientemente de la profundidad a la que se localicen los yacimientos de hidrocarburos. En ese sentido, es muy relevante tomar el ejemplo de Brasil, donde las reformas se hicieron en el periodo 1994-1995 y sin embargo, a diferencia de México, donde se quieren precipitar las cosas, en Brasil se siguió otra ruta.

Las razones por las cuales Pemex debería poder seleccionar a sus aliados, como es práctica habitual en otros países, nos parece que son las siguientes:

Pemex es el titular de los activos y por lo tanto es lógico que sea quien decida si prefiere asociarse y seleccione con quien asociarse para maximizar el valor de dichos activos para Pemex y el país. Esta es la práctica habitual en otros países donde existen compañías petroleras estatales.

Pemex conoce mejor que otros organismos las características técnicas de los activos petroleros objetos del contrato y por lo tanto se encuentra en una posición ventajosa para evaluar técnicamente los potenciales socios.

Las petroleras internacionales, en general, prefieren negociar directamente con sus futuros socios para asegurarse de que existan intereses comunes y



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

la voluntad de trabajar conjuntamente. Si la entidad no tiene la voluntad de cooperar con el socio, la ejecución del contrato se vuelve extremadamente difícil y costosa.

Pemex puede tener en cuenta necesidades estratégicas en la negociación del contrato con potenciales aliados. Por ejemplo, si Pemex quiere acelerar el proceso de aprendizaje en no convencionales, puede estructurar el contrato y negociar con potenciales socios formas de maximizar la transferencia de conocimiento relacionado a no convencionales.

Dado el conocimiento que tiene Pemex de los activos, la existencia de contratos de servicios vigentes y personal asociados a dichos activos; está en posición de realizar el procesos de negociación y selección de socios de manera más rápida que un tercero

Pemex tiene experiencia realizando licitaciones para seleccionar compañías que operen activos petroleros a través de contratos de servicios.

La selección de socios de Pemex por terceros la Comisión Nacional de Hidrocarburos es altamente desaconsejable por las siguientes razones:

Seleccionarle los socios a Pemex, limita seriamente su autonomía. De hecho no existen precedentes relevantes de procesos similares en otros países petroleros.

Sener o la CNH tienen un conocimiento limitado de los activos y de los requerimientos técnicos de dichos activos. Por lo tanto, están en una



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

posición de desventaja para evaluar la capacidad técnica de los potenciales socios y su relevancia para el activo considerado.

Alto riesgo de conflicto entre socios, especialmente si el mismo es impuesto con limitada injerencia de Pemex en su selección.

Es probable que no se obtengan las mejores condiciones económicas, dado que los socios potenciales tendrán en cuenta la posibilidad de conflicto con Pemex (que puede llevar a retrasos, sobrecostos o el fracaso del contrato).

Es probable que lleve más tiempo el proceso, dada la necesidad de la Sener y la CNH de entender técnicamente los activos y los potenciales conflictos contractuales con contratos de servicios existentes.

Es posible que estos procesos sean una distracción tanto para la Sener como para la CNH, que tendrán la responsabilidad de realizar las rondas de licitación de nuevas áreas.

En materia de medio ambiente este dictamen acusa un total desdén.

La explotación de reservas no convencionales, principalmente de petróleo de lutitas (shale oil) y de gas de lutitas (shale gas), por parte de Estados Unidos, ha venido a cambiar el panorama energético mundial. Actualmente, Estados Unidos importa el 9.7% de su petróleo desde México, situación que claramente cambiará a partir de la llamada "Revolución del Shale".

Nuestro país vecino del norte cuenta con la segunda reserva comprobada de shale oil más grande del mundo, sólo por debajo de Rusia, así como la cuarta reserva más cuantiosa de shale gas en el orbe. Pero lo que es más importante, cuentan ya con la tecnología para extraer estos recursos.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

De acuerdo a la Agencia Internacional de Energía, el hecho de que Estados Unidos cuente al día de hoy con 58 millones de barriles de shale oil, listos para ser extraídos, reducirá dramáticamente el número de barriles que tendrán que importar; el número de barriles importados por Estados Unidos caerá en 2.2 millones al día para 2018. Aunque bien es cierto que las importaciones petroleras provenientes desde Latinoamérica no serán las que más caigan, la disminución en 300 mil barriles diarios importados desde esta región ciertamente afectará el volumen de las exportaciones petroleras mexicanas.

La situación es difícil, pero para nada crítica. México cuenta también con grandes reservas comprobadas de Shale oil y shale gas; ocupamos el octavo y el sexto lugar, respectivamente, a nivel mundial. Esto significa que nuestro país, una vez más, se encuentra entre las naciones más beneficiadas por la naturaleza, lo único que falta, también para variar, es eficacia y eficiencia en su explotación: tecnología y recursos.

Y es aquí donde el asunto se torna aún más complejo. La técnica para extraer gas natural de yacimientos no convencionales se denomina fracking, procedimiento que tiene un altísimo impacto en el medio ambiente. Contaminación de las aguas subterráneas, contaminación atmosférica, emisión de gases de efecto invernadero (metano), terremotos (sismicidad inducida), contaminación acústica e impactos paisajísticos, son sólo algunas de sus manifestaciones más prominentes.



Benjamin Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

El Gobierno Federal debe reflexionar con mucha cautela y responsabilidad su propuesta de reforma energética, en donde ha incluido la exploración y extracción de shale oil y shale gas a manos de la iniciativa privada, como parte de privatización de la industria petrolera nacional. El derecho a un medio ambiente sano debe ser procurado en todo momento, así como la propiedad nacional de nuestra riqueza energética.

Para su servidor, para renovar nuestra soberanía energética no hace falta modificar la Constitución ni mucho menos privatizar la industria petrolera.

Lo anterior, por que no compartimos la pretensión de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para salvar la "solventación" presupuestal o la modernización de Pemex a través de la autorización de contratos de servicio y riesgo que implique su privatización.

Ese es el cometido que el PRD se ha fijado al solicitar el desahogo del proceso legislativo con pulcritud.

Entendiendo la complejidad e importancia del asunto, nos propusimos realizar un foro alterno al convocado por el Senado, y se invitó voces autorizadas y reconocidas en el ámbito jurídico y político del país para que a través de su ponencia nos permitieran obtener argumentos que hagan frente a los retos que hoy impone el contexto político-social.

La pretendida reforma constitucional en materia energética ha sido ampliamente defendida por la publicidad oficial y la propaganda mediática en el sentido que "la ampliación de la participación de capitales privados en la industria petrolera no significa privatizar a PEMEX", también se escucha que para tener una empresa ágil y competitiva es necesario mezclar en



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

diversas proporciones capital, tecnología y experiencia de origen público y privado.

Nosotros ante esa andanada de publicidad decimos que el petróleo no es un recurso natural más o de cualquier monta, No!; además de su carácter estratégico y no renovable, el petróleo, en México, mantiene una liga directa con la consolidación de la idea colectiva de nación.

Es decir, y permitanme señalar, como puntualmente ha manifestado el doctor Lorenzo Meyer, que abordar el tema tan complejo de PEMEX implica forzosamente hablar de la historia de México y la construcción de su nacionalismo.

Yo diría: nuestra historia petrolizada ha devenido del éxtasis y abundancia económica a la virtual bancarrota de una empresa generosa pero ampliamente saqueada por la perversidad. Para nadie escapa que sus pasivos son mayores que sus activos, los costos de producción son altos y la falta de inversión crean el escenario idóneo para los impulsores de la reforma constitucional que urgen su aprobación.

Desde los inicios de la explotación petrolera en el país hasta que se decretó la expropiación de las compañías, el petróleo mexicano se explotó en el esquema de una economía dependiente de enclave, enviándose la mayor parte de la producción a mercados del exterior, y sólo utilizando una parte menor en la producción de combustibles y otros petrolíferos, destinados a los consumos internos. De 1938 hasta 1976, la actividad de Petróleos Mexicanos se orientó preferentemente a satisfacer las demandas nacionales de petrolíferos y a apoyar el crecimiento económico del país. En



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

los seis años siguientes, además de atender a los objetivos anteriores, la explotación del petróleo se constituyó también en una importante fuente generadora de divisas, que principalmente se utilizaron para impulsar los procesos de industrialización del propio hidrocarburo. Entre 1982 y 1988 la administración frenó y prácticamente abandonó el esfuerzo de integración y alargamiento de las cadenas productivas petroleras y destinó las divisas obtenidas de la exportación de crudo al pago de deuda externa. De 1988 a nuestros días, se aceleró, consciente e intencionadamente, el desmantelamiento y la obsolescencia de la industria petrolera estatal, centrando la atención y las inversiones en la explotación y exportación de petróleo crudo, apropiándose la Secretaría de Hacienda del producto de su venta por la vía de derechos, impuestos, etc., para nutrir los recursos fiscales del Estado.

Los temas trascendentales en este momento son: Rectoría del Estado o apertura capitales privados. Se manifiesta por un lado que con la inyección de nuevos capitales, proveniente especialmente de sectores privados, se lograría la anhelada modernización que Pemex necesita, pues dicen, la burocracia y el elevado costo que implica la manutención del sindicato no permiten su evolución.

Nosotros decimos No, y con ello no quiero sonar a obstruccionista, nuestro disentimiento radica en que podemos lograr una empresa altamente competitiva en hidrocarburos (como la tuvimos) que dependa de Estado, ejemplos sobran, para muestra Statoil de Noruega.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

El artículo 27 constitucional representa el eje fundamental en el que se cimienta la soberanía nacional. En él, el Constituyente de 1917 reflejó un proyecto de Nación y sentó las bases para su consecución.

El párrafo cuarto de este artículo señala con precisión que corresponde a la Nación el dominio directo de varios recursos, entre ellos desde luego el petróleo.

La reforma constitucional que hoy plantea el Ejecutivo Federal enarbolando falazmente la bandera del General Lázaro Cárdenas, no solamente es privatizadora sino que además constituye la puerta de entrada a empresas extranjeras que, capitalistas por excelencia, pretenden venir a hacer negocio con el único fin de llenarse los bolsillos, sin importarles el desarrollo de nuestro país y mucho menos el bienestar del pueblo mexicano.

Por ese motivo se prohibieron las concesiones a particulares para la explotación del petróleo, quedando reservada esta actividad directamente a la Nación. El propósito fue precisamente excluir a los intereses privados de las explotaciones del petróleo, en favor de los mexicanos.

Y yo me pregunto qué hay que comprender cuando la norma constitucional, se expresa gramaticalmente con absoluta claridad en su párrafo sexto:

"Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, insubsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva”.

Términos sujetos naturalmente al mandato prohibitivo.

El análisis que nos conducirá la presente reunión de comisiones unidas escudriñará las intenciones de las dos iniciativas que hasta el momento se han presentado en el Senado de la República por parte del Gobierno Federal y de Acción Nacional. Propuestas que evidencian la desmedida forma de desautorizar al Estado Mexicano del monopolio del uso y aprovechamiento exclusivo de los hidrocarburos.

La verdad es que el artículo 27, en su párrafo cuarto, es concluyente y no se presta a dudas o interpretaciones tendenciosas. Dice que corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, etcétera. En su párrafo quinto determina que son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional, etcétera. Y el sexto prescribe que en los casos a que se refieren los anteriores “el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes...”etcétera.

Lo transcrito del artículo 27 no debe ser alterado por lo relativo a la autonomía de gestión de Petróleos Mexicanos, al manejo de sus finanzas y



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

a la contratación de su deuda externa. Al respecto no hay duda de que las iniciativas propician cambios para permitir la participación de capital privado en la exploración de nuestro petróleo. No se privatiza, aún, pero se colocan las cosas al borde de la privatización.

Creo que para nadie escapa que para modernizar a Petróleos Mexicanos recae en devolverle a la empresa el papel de impulsor del crecimiento económico y la industrialización, motor de la capitalización nacional, proveedor de energéticos baratos para el país, contribuyentes a una balanza de pagos sana, convirtiéndose en un ente productivo de alcances globales, que obtenga sus ingresos principales de la venta de productos con alto valor agregado, tecnología y capacidad empresarial.

Un primer paso para recuperar a la industria petrolera para el país, debiera ser el de enmarcar las asignaciones presupuestales de Pemex en criterios técnicos, económicos y estratégicos para su modernización y expansión, y no seguir dejando que la política petrolera la decida la Secretaría de Hacienda, en función de maximizar la aportación de Pemex a los ingresos fiscales que recauda el gobierno.

Debe establecerse en la legislación que los excedentes petroleros quedarán a disposición de Pemex, para invertirlos en los programas que se le autoricen, y preverse que la Ley de Ingresos no le imponga la obligación de congelar el llamado superávit primario.

Una política sana sería la de buscar que Pemex financiara sus actividades principalmente a partir de los ingresos que genera.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Pero al parecer esto no les importa; no les importa revertir el herrado tratamiento que se la da a la empresa más importante del país, no les importa fortalecer sus capacidades, no les importa arreglar lo que está mal; lo que ustedes quieren es desarticularla, debilitarla, venderla.

Nosotros, en el PRD, estamos clara y decididamente en contra de lo que esta modificación constitucional significa. Venimos dispuestos a debatir, seguros de que los argumentos nos sobren, de que la razón nos asiste. Ojalá se genere el espacio propicio, con la seriedad suficiente, y no vayan a querer salir corriendo al pleno, como al parecer ya se les hizo costumbre.

Muchas Gracias.

Ciudad de México, D.F., 8 diciembre de 2013

Suscribe

Sen. Benjamín Robles Montoya

Adán Augusto López Hernández
SENADOR DE LA REPÚBLICA

4

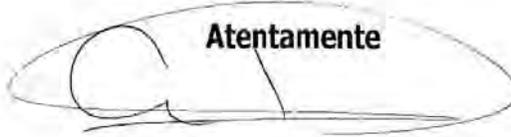
México, Distrito Federal; a 9 de diciembre de 2013

SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES
PRESENTE.-

Por medio de este conducto, adjunto al presente escrito CD que contiene versión electrónica del **VOTO PARTICULAR** al Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos, Primera; por el que se reforman y adicional diversas disposiciones a los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética; el cual tuve a bien presentar por escrito el pasado 8 de diciembre en Reunión extraordinaria de comisiones unidas.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente



4

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVAS AL SECTOR ENERGÉTICO.

SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SEN. DAVID PENCHYNA GRUB

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ENERGIA

SEN RAÚL GRACIA GUZMAN

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Presentes.-

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVAS AL SECTOR ENERGÉTICO.

EL SUSCRITO SENADOR ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 94 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 8, 76, 188, 207 Y 208 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ME PERMITO FORMULAR EL PRESENTE VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES

El dictamen mediante el cual PRI y PAN pretenden aprobar las iniciativas privatizadoras en materia energética –artículos 25, 27 y 28 constitucionales- adolece de múltiples defectos pero dos de ellos son alarmantes: pobreza en el análisis económico y desconocimiento histórico. Es, en suma, como ya se ha dicho privatizadora y sirve de instrumento para la entrega de la renta

petrolera, de una vez por todas, a manos del capital privado nacional y principalmente extranjero. Es decir, representa un despojo de los bienes comunes de los mexicanos mediante la privatización de facto de los recursos energéticos.

Es de todos sabido que desde hace más de treinta años los gobiernos neoliberales han instrumentado políticas públicas destinadas a dismantelar las capacidades nacionales, principalmente en organismos públicos: Pemex, CFE, Comunicaciones y Transportes, Recursos Hidráulicos, con decisiones entreguistas en beneficio de empresas extranjeras.

Por diversas presiones pero principalmente económicas por parte de Estados Unidos los países subdesarrollados empezaron a ceder el jugoso negocio del petróleo a las petroleras privadas: ExxonMobil, Chevron y Shell.

Todos los países empezaron a sufrir consecuencias desastrosas por lo que en los últimos años todos ellos -Argelia, Bolivia, Canadá, China, Ecuador, Kazakhstan, Venezuela, por citar algunos- han instrumentado medidas para renacionalizar las industrias petroleras privatizadas.

Fue esta presión la que llevó a México a privatizaciones de triste memoria, como la bancaria, y episodios negros como el FOBAPROA. En el ramo del petróleo, el nacionalismo de la mayoría de los mexicanos defendió con todo el Artículo 27 de nuestra Constitución. Ante ello nuestros gobernantes lejos de acatar la voluntad popular iniciaron una privatización disfrazada, simulada y silenciosa: Pemex se dividió en cuatro subsidiarias con el fin de venderlas una por una, iniciando con la petroquímica básica, luego con el gas natural, siguiendo con la refinación y culminando la entrega del patrimonio nacional con la cesión de la renta petrolera.

A inicios de los noventa, se dio el primer esfuerzo privatizador con la intención de vender los complejos petroquímicos de Pemex. Este esfuerzo se volvió a topar con el nacionalismo de la opinión pública popular que lo impidió. Ante esto, nuestros gobernantes lejos de cumplir con el mandato popular privaron a la petroquímica básica de la inversión para su mantenimiento y desarrollo que requería.

A mediados de los noventa, los intentos privatizadores se centraron en el gas natural, en un embate de cabildeo legislativo que exigía la apertura del mercado del gas y la privatización de la CFE y que estaba liderado por la tristemente célebre **ENRON**. De nueva cuenta el nacionalismo de la opinión popular evitó los cambios constitucionales que la venta de CFE requería, ante lo que nuestros gobernantes volvieron a traicionar al pueblo con una privatización disfrazada y escondida bajo la figura de productores independientes de electricidad. Cómo decir que la CFE no se ha privatizado cuando hoy más del 50 por ciento de la electricidad para el servicio público la generan las grandes transnacionales privadas. Empezamos a generar electricidad no con lo que nos convenía –agua, viento, sol, combustóleo– sino con lo que a **ENRON** le convenía vender: gas natural. En vista de que con el sector eléctrico venía aparejada la entrega a manos privadas del negocio de gas natural, los altos mandos de Pemex volvieron a fallar ahora limitando las inversiones en materia de gas, dando como resultado una preocupante realidad: la importación masiva de gas natural comprado a las grandes transnacionales y los cuello de botella que su transporte implica por falta de inversión de Pemex en gasoductos.

Pero sin duda, de las privatizaciones simuladas la más dañina al patrimonio nacional sería la de la renta petrolera que hoy se pretende aprobar porque restaría independencia al país en estos momentos en que se requiere su fortalecimiento para que sirva como palanca de desarrollo e industrialización

del país que conllevaría la generación de empleos y de este modo recuperar el papel que jugó en el pasado como la principal empresa pública nacional y fuente de ingresos a la hacienda pública.

La larga noche de las privatizaciones en nuestro país ha sido traumática para la vida de decenas de millones de mexicanos ya que deja una secuela de más de 60 millones de pobres de los cuales 15 de los cuales se encuentran en pobreza extrema y, ante este aciago panorama, entregar la industria energética significaría la pérdida total de la soberanía nacional quedando el futuro del país comprometido y a expensas de los intereses de empresas transnacionales.

Los afanes del actual gobierno se han centrado en argumentar con frases vacías de contenido –mediante una campaña onerosa en medios de comunicación- el interés por privatizar Pemex lo cual es contrario al principio constitucional que los constituyentes plasmaron para conservar el dominio total de la Nación sobre los recursos de nuestro subsuelo.

Consideramos que en lugar de entregar nuestra riqueza petrolera debiéramos enfocarnos en combatir de manera frontal la corrupción e impunidad oficial y sindical que impera en el sector, terminar con los ilegales contratos que sólo promueven la simulación, el saqueo y el despilfarro de los recursos de la petrolera nacional, fortalecer al Instituto Mexicano del Petróleo, impulsar la plena autonomía presupuestaria y de gestión de Pemex con un régimen fiscal que propicie la reinversión de las utilidades, impulsar la refinación, recuperar la petroquímica básica, sanear el sistema de pensiones y sacar al sindicato de la toma de decisiones de la empresa.

Aunado a lo anterior y a propósito de fortalecer las finanzas públicas se ha propuesto eliminar el círculo vicioso que representa para las finanzas

públicas del país la práctica de devolución de impuestos, es decir, eliminar el régimen de consolidación o régimen especial de grupos de sociedades a los grandes contribuyentes pues en la práctica éstos evaden miles de millones de recursos que deberían ir a la hacienda pública. De acuerdo con el Informe de la Auditoría Superior de la Federación de 2012 rendido a la Cámara de Diputados. Del total de la recaudación de las grandes empresas cuyo monto ascendió a un billón 123 mil millones de pesos durante 2010 fueron reintegrados 174 mil 228 millones a dos mil 500 importantes consorcios: cementero, minero, automotriz, refresquero, cervecero, maquilador, cigarrero, y telefónico. De acuerdo al mismo informe ***“Se observó de manera general que los contribuyentes que aportaron mayor recaudación al fisco, disminuyeron su impuesto a pagar de acuerdo con las disposiciones fiscales”***.

En síntesis, fortalecer a Pemex es la tarea inmediata en lugar de promover su privatización pretendiendo reformar los artículos 27 y 28 constitucionales, garantes del patrimonio de la Nación, como ya dijimos lo demás es sólo el pobre argumento de quienes defienden la privatización de PEMEX basados en el viejo expediente y en el mismo discurso al que han recurrido cuando sus patrocinadores -nacionales y extranjeros- les obligan, incluso, a renegar de su pasado nacionalista del que hoy se olvidan y sin ninguna vergüenza justifican por todos los medios la entrega de la industria más importante y estratégica del país.

La pretendida reforma energética, es pues, la entrega total del verdadero tesoro mexicano, nuestro petróleo, del gas, y el desmantelamiento de la CFE que según la publicidad oficial es ***“Una empresa de clase mundial”***

Ante esta situación podemos prefigurar el fracaso de la reforma que hoy se aprueba porque se planteó con la falacia de modernizar cuando en realidad

significa la entrega simple y llana del subsuelo a la voracidad de las compañías petroleras ávidas de sentar sus reales en el país. Ya hemos sido testigos del fracaso de otras privatizaciones en el pasado reciente, el ejemplo más emblemático es el de la extranjerización de la banca, la cual se encuentra, casi en su totalidad, en manos de españoles, ingleses y estadounidenses con servicios financieros, créditos y comisiones más caros de los países de la OCDE y cuyas ganancias benefician al lugar de origen de los grupos financieros.

De imponerse esta reforma constitucional se estaría entregando la herencia de las futuras generaciones, sería entregar los bienes del país a empresas trasnacionales, pero además, lo más grave es que en un tema tan importante no se les ha consultado a los mexicanos, en países democráticos hasta por menos se le pregunta a la gente sobre el destino de sus recursos, pero en este caso, se ha regateado esa posibilidad porque tienen el temor de que sea rechazada por la mayoría de los mexicanos.

Por lo expuesto, me permito presentar el presente voto particular, bajo el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se rechaza el dictamen por el que se expide proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética; que emiten las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos, Primera; porque votarla a favor significa la entrega del patrimonio nacional de nuestro país al capital privado nacional e internacional a través del otorgamiento de diversas concesiones: en efectivo, para los contratos de servicios; con un porcentaje de la utilidad, para los contratos de utilidad compartida; con un porcentaje de la producción obtenida, para los contratos de producción

compartida; con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, para los contratos de licencia y, cualquier combinación de todos los anteriores.

DICTAMEN COMISIONES UNIDAS	VOTO PARTICULAR
<p>Dice:</p> <p>Artículo 25. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de las actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Constitución en materia de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como su régimen de remuneraciones, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad y transparencia con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.</p> <p>...</p> <p>Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.</p>	<p>Debe decir:</p> <p>Artículo 25. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.</p> <p>...</p> <p>Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.</p>

<p>...</p> <p>La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 27. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 27. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radioactivos no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que</p>	<p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia</p>

<p>establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.</p>	<p>no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.</p>
<p>Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.</p>	
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>Artículo 28. ...</p>	<p>Artículo 28. ...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad; y, las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.</p>	<p>No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.</p>

<p>...</p> <p>El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.</p> <p>....</p>	<p>...</p> <p>El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.</p> <p>....</p>
---	--

Dado en el Salón de Comisiones del Senado de la República a los ocho días del mes de diciembre de 2013.

Atentamente



Sen. Adán Augusto López Hernández

Integrante de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Energía



VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL SENADOR ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA CON PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

Hoy estamos aquí debatiendo sobre una reforma constitucional a los artículos 25, 27 y 28, la cual contiene una visión privatizadora, que busca la desnacionalización del sector energético de nuestro país.

Considero que la modernización de Pemex y el saneamiento de sus finanzas no requiere de una modificación constitucional, como aquí se plantea. En el PRD retomamos la propuesta del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, quien en reiteradas ocasiones ha planteado una alternativa de reforma, la cual se sustenta en 8 ejes estratégicos, a partir de la modificación de leyes secundarias.

Por lo anterior vengo a manifestar mi voto en contra de este proyecto de dictamen, que no viene a sumar al desarrollo de la Nación, al contrario atenta contra ella, puesto que es un dictamen con una visión entreguista y privatizadora, pero sobre todo desnacionalista.

La propuesta de Enrique Peña Nieto, del Partido Revolucionario Institucional y la del Partido Acción Nacional que se integran en este dictamen conducen a la privatización indiscriminada de los recursos energéticos, a la desarticulación de Pemex y de la Comisión Federal de Electricidad; a la pérdida de ingresos públicos, la desaparición del servicio público de energía eléctrica, el aumento de tarifas de gasolina, gas y electricidad.

Esta propuesta que aquí nos ocupa tiene como principal acción la vulneración de la propiedad de la Nación y el control del Estado sobre los hidrocarburos, la reforma al párrafo séptimo del artículo 27 Constitucional, limita la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos, sólo cuando estos están en el subsuelo.

Esta modificación establece que "Tratándose del petróleo y de los Hidrocarburos sólidos líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgaran concesiones...."

Esto implica que cuando el producto extraído brote a la superficie podrá cambiar de dueño y pasar a las manos de los privados. Me parece que esto es una manera cínica de plasmar en la constitución el despojo de los recursos de la Nación, por eso compañeros y compañeras no podemos permitir que nos impongan una reforma de carácter autoritario, acordada en lo obscuro entre sólo el PRI y el PAN, bajo la presión de las grandes empresas transnacionales.

Esto va en contra de los principios sobre los que se basó nuestro constituyente, para el establecimiento de nuestra constitución de 1917, la cual planteaba un pacto social basado en la protección de los derechos sociales, con un proyecto de nación distinto al que hoy vienen aquí a tratar de imponer a través de una reforma privatizadora.

La constitución de 1917 reafirmo la propiedad de las tierras y aguas territoriales y circundantes, como originaria de la nación y su dominio directo de todos los recursos naturales incluyendo yacimientos, minerales orgánicos, concretamente el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos.

Sin embargo, es hasta 1938 cuando gracias a la expropiación de las concesiones e instalaciones de las compañías extranjeras a favor de la Nación y la sucesiva creación de Pemex para manejarlas, es posible establecer las bases jurídicas e institucionales para explorar el recurso en beneficio de la independencia al desarrollo y fortalecimiento de la economía nacional.

Igualmente por mandato constitucional, es al Gobierno Federal al que le corresponde la propiedad y control de los organismos que manejan y conducen los recursos energéticos, y por tanto, es la autoridad responsable de su desempeño.

El artículo 27 constitucional, señala en su párrafo sexto, que tratándose de petróleo y de los carburos de hidrogeno, sólidos, líquidos, gaseosos, entre otros no se otorgaran concesiones ni contratos, ni subsistirán los que haya otorgado la nación en su caso.

Cabe destacar que la prohibición es expresa: no podrán realizarse contratos bilaterales con particulares, que les permitan a estos la explotación de hidrocarburos.

La reforma al artículo 27 constitucional que sugiere este dictamen, es fundamental de atender, puesto que propone la eliminación de las siguientes disposiciones de carácter constitucional:

- La prohibición de otorgar contratos a particulares en materia de hidrocarburos.
- La obligación del Estado para generar, conducir, transformar, y abastecer energía eléctrica para la prestación del servicio público.
- La facultad de la Nación para aprovechar los bienes y recursos naturales que se requieran para la prestación del servicio público.

Este atraco a la Nación, se legaliza en el Artículo Transitorio Cuarto, que precisa las modalidades a través de las cuales el Estado otorgara a particulares la extracción y exploración:

- Contratos de servicios, de utilidad o producción compartida, y a través de licencias.

La utilidad compartida, consiste en el convenio entre Pemex y la inversión privada sobre el pago en efectivo de un porcentaje de las ganancias de la venta del crudo, esta figura jurídica no permite la certeza sobre el establecimiento de los costos de producción y operación por lo que este tipo de contratos permiten la manipulación en beneficio de los privados.

La producción compartida, es el pacto entre el Gobierno, Pemex y los privados sobre el pago en especie, es decir, con hidrocarburos extraídos. Lo anterior significa que primero se otorga a las empresas una cantidad de crudo para cubrir sus costos operativos; y luego se reparten el resto de los barriles, con lo cual cada uno comercializa el producto a su conveniencia.

Licencias, es muy similar a las concesiones, pero se subraya que las compañías sólo son dueñas del crudo que se extraiga, aunque en la práctica, se les permitirá contabilizar las reservas para presentarlas ante los inversionistas.

El saqueo y la ambición desbandada con la que se plantea el proyecto, se plasma con gran claridad en el Artículo Transitorio Quinto, que descaradamente permite que los particulares tendrán derecho al usufructo de los hidrocarburos propiedad de la Nación, el cual precisa:

"... reportar **para efectos contables y financieros** la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados, siempre y cuando se afirme en las asignaciones o contratos que el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo, son propiedad de la Nación."

Es evidente que el reporte será útil en el momento en que una empresa acuda a una institución financiera a procurar un crédito para el contrato o concesión que tiene asignada por el gobierno; cuando, en la bolsa de valores, los inversionistas adquieran sus acciones por que la empresa habrá aumentado su valor en activos, gracias a que podrá tener en propiedad los hidrocarburos que extraiga del subsuelo y hasta que se agote la reserva.

En el Artículo Transitorio Sexto, se crea un régimen de transición para desplazar a petróleos mexicanos de las actividades productivas que actualmente tiene encomendada, por lo tanto Pemex no tiene asegurada ni siquiera las áreas de extracción petroleras sobre las que ha invertido y opera actualmente. Dependerá del juicio subjetivo de un gobierno que, por anticipado ya definió la incapacidad de Pemex tal y como lo muestra el propio dictamen.

Es un gran atropello el que se plantea en contra de Pemex sobre limitar su autonomía de gestión, toda vez que la Secretaría de Energía con la asistencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a petróleos mexicanos las asignaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos. Esto representa un gran riesgo, puesto que ni la Secretaría de Energía, ni la Comisión Nacional de Hidrocarburos tienen la experiencia y el conocimiento técnico y operativo sobre las necesidades reales de la paraestatal.

Hoy en este dictamen nos manejan algo que suena bien, pero que jurídicamente no tiene certeza, puesto que no existe la precisión jurídica, y puntualizo, me refiero a la transformación de Pemex y la Comisión Federal de Electricidad, empresas del sector público que cuenta con personalidad jurídica y con patrimonio propio, lo cual sí está claramente establecido en nuestras leyes, a una concepción de Empresas Productivas del Estado, que a ciencia cierta no tenemos la claridad de lo que esto implica.

En el PRD, tenemos el compromiso de ofrecer un debate de altura, atendiendo el interés nacional, con una propuesta viable, con una visión progresista, planteada a largo plazo, que nos permita el crecimiento y desarrollo de este país.

Vivimos 500 años de esclavos en el México independiente, sufrimos invasión y saqueo, y hoy el PRI y el PAN con este dictamen, están entregando nuestros recursos naturales a manos de los privados, para que se continúe con el saqueo de nuestro país.

Sin embargo, estamos sensibles; si hoy se quejan de que el cerco externo nos tiene secuestrados, pero no hay peor secuestro que el ideológico que han hecho en el dictamen, una ideología mezquina que atiende intereses ajenos a los de la Nación y pone en venta nuestros recursos naturales.

Pero compañeros y compañeras, que quede claro, esta lucha la daremos de frente a la ciudadanía, con el respaldo de casi dos millones de mexicanos que están en contra de la reforma que hoy nos viene a plantear aquí.

Los culmino a que atendamos lo que el Dr. Lorenzo Meyer planteo en los foros sobre la reforma energética, que mi bancada organizó, "de seguir por esta idea de abrir contratos a las empresas externas para resolver un problema coyuntura simplemente se habrá puesto en otro plano el mismo problema, ya quiero ver cómo podremos lidiar una vez que abramos la puerta a los grandes moustros que dominan el capital petrolero internacional, ¡y una vez que entran haber quién puede controlarlos, y desde luego, haber donde estaría el nuevo Cárdenas que pudiera sacarlos".

GRACIAS.

México D.F. a 9 de diciembre de 2013

SUSCRIBE

SEN. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isidro', is written over the printed name. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval shape. A long horizontal line extends from the bottom left of the signature area across the page.



México, D.F. a 8 de diciembre de 2013

SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Presente.

Los suscritos, senadores integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXII Legislatura en el Senado de la República, nos permitimos presentar, en los términos de los artículos 207 y 208 del Reglamento del Senado de la República, el siguiente voto particular sobre la totalidad del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Lo que hoy se pretende hacer en el Senado de la República, por Enrique Peña Nieto y sus tres partidos, es una contrarreforma conservadora, en una regresión que pretende liquidar por completo la herencia plasmada en la Constitución de soberanía energética con la cual aspirar al desarrollo y poder con esa riqueza salir de la pobreza y del estancamiento.

Las consecuencias que tienen estas reformas es, por un lado, que se pretende eliminar de las disposiciones Constitucionales la prohibición de otorgar contratos a particulares; eliminar la exclusividad del Estado para generar, conducir, transformar y abastecer la energía eléctrica; eliminar la exclusividad de la nación para aprovechar los bienes y recursos naturales.

Esta reforma es expresión del neoliberalismo, que desde que inició en México (1982), ha dado al país un **promedio de crecimiento anual del PIB de 2% anual**, mientras que se **necesita crecer al 7% por ciento anual**. Si contabilizamos el PIB per cápita, en los sexenios neoliberales nuestro país ha crecido únicamente al **0.02 % anualmente**.¹

Los costos sociales de este movimiento neoliberal son enormes, la pobreza no solo no ha disminuido sino que se ha incrementado en los últimos 30 años, el país se convirtió en una fábrica de pobres. Los que afirman que ha funcionado el modelo lo dirán por los pocos que se

¹ <http://compoludlap.blogspot.mx/2011/05/ha-sido-el-modelo-neoliberal-un-fracaso.html>



han concentrado la riqueza haciendo de México uno de los países más desiguales del mundo medido por cualquier tipo de índice o institución nacional o internacional. Hoy, solamente la fortuna estimada de los 15 hombres más ricos del país representa el 90% de las reservas internacionales del país² o visto de otra forma, la mitad del actual presupuesto de egresos de nuestra nación. Por estas razones resulta una burla, una tomada de pelo para la población que vengan con las mismas promesas de siempre ante la evidencia de 30 años del fallido modelo neoliberal.

El argumento neoliberal es que Pemex es una empresa poco rentable, lo cual es notoriamente falso. Por el contrario se ha señalado en varias ocasiones que se trata de: la primera nacional en ventas totales; la segunda empresa más importante del mundo en utilidades antes de impuestos y que se consolidó en 2012 como una de las empresas más competitivas del mundo en costos de exploración y producción. Inclusive, los costos de producción de crudo de Pemex se encuentran entre los más bajos de la industria petrolera global y son mucho menores que los de muchas empresas que se beneficiarían de la privatización. Son menores, por ejemplo, que los de las estadounidenses Exxon, ConocoPhillips, Chevron, la noruega Statoil, la francesa Total, la italiana Eni, la anglo-holandesa Shell, la inglesa British Petroleum y la brasileña Petrobras. Esto explica la ambición de las empresas privadas para poner sus manos sobre las multimillonarias ganancias que actualmente son del pueblo de México.

Más allá de los discursos con falsas promesas y la carencia de alguna justificación económica, cabría preguntarse si existe alguna justificación democrática para lo que hoy propone el dictamen. Tampoco la hay por el contrario, este proceso de dictaminación ha sido una burla para la democracia, es una clara imposición de la derecha. El intercambio de votos legislativos entre dos partidos de derecha, los pactos realizados con secrecía y fuera de los procesos parlamentarios no son en ningún sentido representativo de las mayorías.

² Datos a marzo del presente año. <http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/03/10/forbes-carlos-siimillionarios>



De esta forma, se rechazó detener el proceso legislativo para realizar una consulta ciudadana, en todos las democracias modernas que cuentan con este mecanismo estos son los temas donde inequívocamente se aplica, es decir, donde existe un importante debate público y son trascendentales para el desarrollo nacional. Ambas condiciones existían en este caso. Ya hemos señalado la relevancia incuestionable para el desarrollo del país. Cabe subrayar que trataba también sin duda de un tema de gran relevancia en el debate público. Según la encuesta del CIDE, "México, las Américas y el Mundo 2012-2013", el 65% de la población está en contra de permitir la inversión extranjera en Pemex; de acuerdo la Consulta Realizada por la Organización Alianza Cívica, el 80% de los entrevistados desaprobó la reforma energética; recientemente el PRD entregó a esta Cámara, un millón 672 mil 242 firmas que demandan una consulta sobre la reforma energética. Entonces no había ninguna razón para no realizar una consulta popular más que la mezquindad de quienes se opusieron y consideren que su omnipotencia tiene todas las respuestas ante un tema que afectará en gran medida el devenir nacional.

Este proceso ha sido también antidemocrático pues no sólo excluyó conocer directamente el sentir de la población sino porque se violaron diversos procesos propios de una democracia e inclusive reglamentaciones y acuerdos parlamentarios. Esta propuesta se negoció a oscuritas, a escondidas, fuera del Senado por dos grupos parlamentarios y ni siquiera sabemos si exclusivamente por legisladores. Pero no solo se trató de un proceso sin transparencia, oscuro, sino que se trata de aprobar en fast-track, es un albazo, un "madrugete" legislativo que se impone a la población. En suma, se pretende cambiar en unas horas, sin mayor discusión legislativa ni conocimiento de la opinión pública la historia de un país. Es un golpe legislativo al Estado Mexicano.

¿Cabría entonces preguntarse, cuales son las razones de fondo para que se privatice Pemex?, las únicas razones que la historia encontrará es que Pemex se vende por el dogmatismo ideológico de la derecha neoliberal, la presión de los voraces intereses de las transnacionales y la ambición de la oligarquía que busca hacer negocio con los recursos nacionales.



A pesar de las múltiples formas en las que se está buscando encubrir este atraco, no debe quedar lugar a dudas, se está **privatizando el patrimonio y rentas nacionales**. El dictamen es muy claro, los cambios realizados al artículo 27 de la Constitución implican que el petróleo extraído deje de ser propiedad de la Nación. Con mucha claridad se señala en el dictamen la posibilidad de contratos en las actividades de exploración y extracción tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos. La propuesta de reforma al 27 señala que sólo los hidrocarburos **en el subsuelo** son propiedad de la nación, y, por si fuera poco, los artículos Cuarto y Quinto transitorio así como en el texto del dictamen (pág. 213 del dictamen) establece tipos de contratos que permiten la alienación de estos recursos del patrimonio nacional, como ha ocurrido en Perú. Por ejemplo en los contratos de producción compartida las empresas pueden registrar como activos para efectos contables las reservas de crudo (pág. 213 del dictamen).

En el dictamen se establece la figura de contratos de licencia lo que implica una transmisión onerosa de los hidrocarburos. Asimismo señala que esta figura, empleada en casos como Perú y Colombia, reconoce que los hidrocarburos "*in situ*" (en el subsuelo) son propiedad del Estado y los **derechos de propiedad** sobre los hidrocarburos son transferidos al contratista en el momento de ser extraído. Más aún, en el caso de los contratos de licencia en Perú, modelo para este dictamen, para actividades de exploración y explotación el **derecho de propiedad** sobre los hidrocarburos extraídos es transferido al contratista en la fecha de suscripción. De esta forma, de manera mañosa, facciosa en la práctica se paga con petróleo, se otorgan derechos de propiedad al momento de su extracción misma. Estos artículos permiten inclusive que las grandes empresas petroleras puedan reportar en sus balances financieros que tienen comprometido parte del petróleo mexicano. ¿Cómo es posible negar entonces que se trata de una privatización? Se está tratando de encubrir, disfrazarla pero en el fondo lo único que está logrando la derecha es hacer una evidente burla de la Constitución.

Este híbrido entre el PAN y el PRI es, por tanto, un subterfugio verbal para autorizar todo tipo de concesiones, a pesar de que se establece que "la nación escogerá la modalidad de la



contraprestación". Pero, ¿quién es la nación? La nación, entre otros, la otorga, la constituye el pueblo y al pueblo es al único que no están tomando en cuenta en este documento.

Dicen que es el Estado el que va a decidir qué tipo de contrato, concesión o licencia van a dar; se revuelven los conceptos de Estado y de nación con un discurso retórico para confundir y decir que existe al menos en el papel la nación cuando en realidad se está liquidando la viabilidad del futuro de nuestra nación.

Y, para colmo, en el quinto transitorio se establece el registro de reservas como activos de las empresas privadas. Esto, contrario a la versión difundida por la amplia campaña mediática solventada desde la Presidencia de la República la reforma energética acordada por Peña Nieto y sus tres partidos con las petroleras internacionales, bajo total opacidad, privatiza las diversas actividades que comprenden las industrias petrolera y eléctrica. Es más, pretende burlar la prohibición constitucional al otorgamiento de concesiones mediante las suscripción de contratos que conceden el uso y el aprovechamiento de los hidrocarburos a particulares, así como el control de las reservas petrolíferas del subsuelo mediante el mecanismo contable de incorporación de activos a sus estados financieros.

El caso del Fondo Mexicano del Petróleo, señalado en artículo 28, presenta serias dudas y cuestionamientos. A diferencia del modelo noruego donde esta herramienta está destinada a financiar el estado de bienestar, en el dictamen en cuestión, se destina para garantizar que los ingresos del gobierno se sigan financiando en el corto y mediano plazo con recursos petroleros y no con ingresos fiscales de acuerdo a lo señalado en el décimo cuarto transitorio de este dictamen. Asimismo este artículo establece que el fondo se podrá utilizar para la reducción de pasivos financieros vinculados a los requerimientos financieros del sector público y la amortización de manera anticipada de la deuda pública.

Como siempre lo prioritario a lo último, es decir, únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo sea igual o mayor al 3% del PIB del año previo, el Comité técnico del Fondo podrá, -cabe señalar que no tiene la obligación, pues la redacción implica que solamente si lo desea- destinar hasta el 0.15% del PIB al sistema de



pensiones y hasta por un 0.15% del PIB en inversión especializado en proyectos petroleros, becas para la formación de capital humano, en proyectos de mejora a la conectividad, así como para el desarrollo de la industria. De esta forma, no solamente se trata de un falso fondo para el desarrollo social sino que se están centralizando las decisiones del presupuesto en el Ejecutivo. A diferencia de lo que actualmente sucede, es decir que el legislativo puede decidir sobre estos recursos para el desarrollo social, ahora se pretende que solamente lo haga sujeto a diversas "excepcionalidades" y que cuente con la aprobación de dos Terceras partes de los legisladores presentes.

El caso de la electricidad no es mejor. De acuerdo a los cambios que se presentan en el Artículo 28 de la Constitución, el Estado pierde la exclusividad para generar, conducción y abastecimiento. De esta manera sus funciones solamente se reducen a las de planeador y "controlador" del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad. No es un tema menor pues se trata de otro recurso estratégico que al enajenarse del estado no sólo pone en riesgo la soberanía sino también los ingresos nacionales. La electricidad es una gran fuente para el presupuesto, cabe señalar que el mercado todavía en manos públicas se estima hasta en 329 mil millones de pesos. Además, con la propiedad del Estado, y a pesar de los lastres burocráticos y corrupción que se deben subsanar, se ha podido atender a todos los mexicanos incluyendo aquellos donde no hay mercado, donde existen condiciones precarias para la subsistencia y ninguna empresa encuentra redituable invertir.

Esto es un cheque en blanco y esto también queda muy claro en los mecanismos de regulación que en lugar de ser autónomos se proponen únicamente como descentralizados. Es el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía. En cuanto a la creación de los Centros Nacionales de Control del Gas Natural y del Centro Nacional de Control de Energía se presentan también como órganos descentralizados. La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos se presenta como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente. Se trata de una clara simulación pues tal y como están planteados se crean



órganos regulatorios sin dientes, es decir, no se les brindan las diferentes facultades que deben tener para realizar su trabajo como: la independencia fáctica frente a las partes interesadas ya sea la Industria o el propio gobierno; las herramientas o recursos necesarios para alcanzar una capacidad sancionadora o de arbitraje, entre otros. En países como Noruega, los dos órganos reguladores cuentan con amplias funciones y reciben un presupuesto 10 veces superior al que actualmente recibe la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) en México.

Esta reforma presenta múltiples daños a todo el país y en especial al sector energético que sin duda afectarán a su vez el desarrollo nacional. No hay fortalecimiento real de Pemex pues no se le da autonomía de gestión (artículo vigésimo transitorio, párrafo segundo); se limita sólo a la exploración y extracción como áreas estratégicas, lo que significa que petroquímica y refinerías podrían privatizarse al igual que la generación, conducción, transformación y abastecimiento de la energía eléctrica. (28 párrafo cuarto constitucional); posibilita la existencia de monopolios privados (28 párrafo cuarto constitucional). De igual modo, se incorpora a la disputa legal internacional al petróleo lo que podría afectar directamente a nuestra soberanía nacional (Séptimo transitorio segundo párrafo); se elimina la "cláusula petrolera" del TLCAN, mediante la cual actualmente se excluye dicho sector de la aplicación de las disposiciones generales de este Tratado, en particular las que se refieren a la inversión, al comercio y a las compras intergubernamentales. De este modo, el Estado mexicano también arriesga su soberanía frente a la aplicación del Capítulo Once del TLCAN, este señala que las controversias por inversiones deben de ser llevadas a los tribunales de arbitraje internacional; se podría presentar una posible alza de energía eléctrica, gas, gasolina y diésel, al establecer en el artículo décimo primero transitorio un programa de sustitución de subsidios generalizados por uno de subsidios focalizados.

Esta iniciativa debilita aun más al Estado mexicano, si así como esta hoy los niveles de corrupción son descomunales con un Estado debilitado, sin control lo que veremos es un patrimonialismo sin control, una corrupción sin límites, una apropiación más ilegal de la riqueza sin precedentes. México lamentablemente no es Noruega, Noruega es un ejemplo de



transparencia mundial por la fortaleza de su democracia, por tener controles democráticos y ocupar el primer lugar de transparencia en el mundo. Aquí en México el interés que se defiende es el interés privado, el interés de una oligarquía voraz en detrimento del interés de la nación y de la población.

La reforma pretende eliminar a Petróleos Mexicanos, al desincorporar sus activos y funciones. Desde la modificación al artículo 28 se dejan fuera de las actividades prioritarias del Estado la petroquímica y la petroquímica básica, comprendiendo únicamente la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos. En este momento se refuerza la postura de los últimos gobiernos de vender la petroquímica, como en el caso de Pajaritos, y la negativa para desarrollar la refinería Bicentenario. Pemex quedará reducida a una empresa que explore y extraiga petróleo de baja calidad y de bajo valor, que no le permita ser una empresa verdaderamente competitiva a nivel mundial. Pemex no será más un competidor mundial, será simplemente un lugar más en la lista de los activos de las transnacionales. Esto es condenar a Pemex a su liquidación, a cerrar la historia del México moderno e independiente. El dictamen demuestra que Pemex reducirá su tamaño, eliminando tres de sus cuatro subsidiarias, Pemex Gas y Petroquímica Básica, Pemex Refinación y Pemex Petroquímica. Todo esto será privatizado y Pemex eliminado. Por si fuera poco, en lo que le queda a Pemex se le da sólo un período de sesenta días para comprobar su capacidad para continuar realizando esas actividades y en la exploración únicamente por un periodo de cinco años más. ¿Es este el plazo para liquidar a la paraestatal? Los trabajadores no tendrán más la seguridad en el empleo, pues las extranjeras se aprovechan de la reforma laboral para evitar obligaciones para con ellos. Las comunidades pierden sus tierras, y el Estado mexicano perderá recursos para el estado de bienestar, lo que traerá consigo crisis en el sistema de pensiones, de seguridad social, de educación, de salud.

Este acto de traición a la patria va en contra del mismo sentir de la nación. No es una reforma constitucional, es un ataque al Constituyente originario, a la fuente real de nuestro orden jurídico. Es regalar la soberanía, hipotecar nuestro territorio, negar el futuro de las y los niños mexicanos. Detengamos esta grave reforma.



El Grupo Parlamentario del PRD en el Senado de la República, por tanto, advierte siete temas de especial preocupación:

- Entrega del petróleo, el gas y la electricidad a las empresas trasnacionales.
- Desmantelamiento de Pemex
- Incremento hacia la población de los precios de los energéticos, luz, gasolina, gas y diesel.
- Sometimiento de la jurisdicción internacional de aspectos que deben ser decisiones soberanas de México en materia energética.
- Despojo de las tierras de las comunidades a favor de las empresas trasnacionales.
- La ausencia de mecanismos de inversión productiva de los recursos generados por el petróleo y la electricidad.
- Debilita aún más al Estado mexicano, al desapropiar de forma ilegal y sin precedentes de la riqueza.

Le hablamos al pueblo de México desde este recinto. Ciudadanas y ciudadanos: La reforma energética es una reforma para que capitales nacionales y extranjeros realicen negocios con los recursos naturales que son de la nación.

Todos los países del mundo van en el sentido de proteger su seguridad y su soberanía energética, sólo nosotros, México vamos en sentido contrario. Para el PRD la defensa del sector energético es una prioridad estratégica; PEMEX y CFE y el conjunto de sus cadenas productivas deben continuar como áreas reservadas para el Estado Mexicano, por tanto, ningún esquema de privatización es aceptable.

Por lo anterior, los suscritos estimamos que debe desecharse el dictamen sobre el que se emite este voto particular.

Salón de la Comisión Permanente en la Cámara de Senadores
del H. Congreso de la Unión el 8 de diciembre de 2013.

SUSCRIBE

SENADOR



México, D.F. a 8 de diciembre de 2013

SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Presente.

Los suscritos, senadores integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXII Legislatura en el Senado de la República, nos permitimos presentar, en los términos de los artículos 207 y 208 del Reglamento del Senado de la República, el siguiente voto particular sobre la totalidad del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Lo que hoy se pretende hacer en el Senado de la República, por Enrique Peña Nieto y sus tres partidos, es una contrarreforma conservadora, en una regresión que pretende liquidar por completo la herencia plasmada en la Constitución de soberanía energética con la cual aspirar al desarrollo y poder con esa riqueza salir de la pobreza y del estancamiento.

Las consecuencias que tienen estas reformas es, por un lado, que se pretende eliminar de las disposiciones Constitucionales la prohibición de otorgar contratos a particulares; eliminar la exclusividad del Estado para generar, conducir, transformar y abastecer la energía eléctrica; eliminar la exclusividad de la nación para aprovechar los bienes y recursos naturales.

Esta reforma es expresión del neoliberalismo, que desde que inició en México (1982), ha dado al país un **promedio de crecimiento anual del PIB de 2% anual, mientras que se necesita crecer al 7% por ciento anual**. Si contabilizamos el PIB per cápita, en los sexenios neoliberales nuestro país ha crecido únicamente al **0.02 % anualmente**.¹

Los costos sociales de este movimiento neoliberal son enormes, la pobreza no solo no ha disminuido sino que se ha incrementado en los últimos 30 años, el país se convirtió en una fábrica de pobres. Los que afirman que ha funcionado el modelo lo dirán por los pocos que se

¹ <http://compoludlap.blogspot.mx/2011/05/ha-sido-el-modelo-neoliberal-un-fracaso.html>



han concentrado la riqueza haciendo de México uno de los países más desiguales del mundo medido por cualquier tipo de índice o Institución nacional o internacional. Hoy, solamente la fortuna estimada de los 15 hombres más ricos del país representa el 90% de las reservas internacionales del país² o visto de otra forma, la mitad del actual presupuesto de egresos de nuestra nación. Por estas razones resulta una burla, una tomada de pelo para la población que vengan con las mismas promesas de siempre ante la evidencia de 30 años del fallido modelo neoliberal.

El argumento neoliberal es que Pemex es una empresa poco rentable, lo cual es notoriamente falso. Por el contrario se ha señalado en varias ocasiones que se trata de: la primera nacional en ventas totales; la segunda empresa más importante del mundo en utilidades antes de impuestos y que se consolidó en 2012 como una de las empresas más competitivas del mundo en costos de exploración y producción. Inclusive, los costos de producción de crudo de Pemex se encuentran entre los más bajos de la industria petrolera global y son mucho menores que los de muchas empresas que se beneficiarían de la privatización. Son menores, por ejemplo, que los de las estadounidenses Exxon, ConocoPhillips, Chevron, la noruega Statoil, la francesa Total, la italiana Eni, la anglo-holandesa Shell, la inglesa British Petroleum y la brasileña Petrobras. Esto explica la ambición de las empresas privadas para poner sus manos sobre las multimillonarias ganancias que actualmente son del pueblo de México.

Más allá de los discursos con falsas promesas y la carencia de alguna justificación económica, cabría preguntarse si existe alguna justificación democrática para lo que hoy propone el dictamen. Tampoco la hay por el contrario, este proceso de dictaminación ha sido una burla para la democracia, es una clara imposición de la derecha. El intercambio de votos legislativos entre dos partidos de derecha, los pactos realizados con secrecía y fuera de los procesos parlamentarios no son en ningún sentido representativo de las mayorías.

² Datos a marzo del presente año. <http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/03/10/forbes-carlos-slim-millonarios>



De esta forma, se rechazó detener el proceso legislativo para realizar una consulta ciudadana, en todos las democracias modernas que cuentan con este mecanismo estos son los temas donde inequívocamente se aplica, es decir, donde existe un importante debate público y son trascendentales para el desarrollo nacional. Ambas condiciones existían en este caso. Ya hemos señalado la relevancia incuestionable para el desarrollo del país. Cabe subrayar que trataba también sin duda de un tema de gran relevancia en el debate público. Según la encuesta del CIDE, "México, las Américas y el Mundo 2012-2013", el 65% de la población está en contra de permitir la inversión extranjera en Pemex; de acuerdo la Consulta Realizada por la Organización Alianza Cívica, el 80% de los entrevistados desaprobó la reforma energética; recientemente el PRD entregó a esta Cámara, un millón 672 mil 242 firmas que demandan una consulta sobre la reforma energética. Entonces no había ninguna razón para no realizar una consulta popular más que la mezquindad de quienes se opusieron y consideren que su omnipotencia tiene todas las respuestas ante un tema que afectará en gran medida el devenir nacional.

Este proceso ha sido también antidemocrático pues no sólo excluyó conocer directamente el sentir de la población sino porque se violaron diversos procesos propios de una democracia e inclusive reglamentaciones y acuerdos parlamentarios. Esta propuesta se negoció a oscuritas, a escondidas, fuera del Senado por dos grupos parlamentarios y ni siquiera sabemos si exclusivamente por legisladores. Pero no solo se trató de un proceso sin transparencia, oscuro, sino que se trata de aprobar en fast-track, es un albazo, un "madrugete" legislativo que se impone a la población. En suma, se pretende cambiar en unas horas, sin mayor discusión legislativa ni conocimiento de la opinión pública la historia de un país. Es un golpe legislativo al Estado Mexicano.

¿Cabría entonces preguntarse, cuales son las razones de fondo para que se privatice Pemex?, las únicas razones que la historia encontrará es que Pemex se vende por el dogmatismo ideológico de la derecha neoliberal, la presión de los voraces intereses de las transnacionales y la ambición de la oligarquía que busca hacer negocio con los recursos nacionales.



A pesar de las múltiples formas en las que se está buscando encubrir este atraco, no debe quedar lugar a dudas, se **está privatizando el patrimonio y rentas nacionales**. El dictamen es muy claro, los cambios realizados al artículo 27 de la Constitución implican que el petróleo extraído deje de ser propiedad de la Nación. Con mucha claridad se señala en el dictamen la posibilidad de contratos en las actividades de exploración y extracción tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos. La propuesta de reforma al 27 señala que sólo los hidrocarburos **en el subsuelo** son propiedad de la nación, y, por si fuera poco, los artículos Cuarto y Quinto transitorio así como en el texto del dictamen (pág. 213 del dictamen) establece tipos de contratos que permiten la alienación de estos recursos del patrimonio nacional, como ha ocurrido en Perú. Por ejemplo en los contratos de producción compartida las empresas pueden registrar como activos para efectos contables las reservas de crudo (pág. 213 del dictamen).

En el dictamen se establece la figura de contratos de licencia lo que implica una transmisión onerosa de los hidrocarburos. Asimismo señala que esta figura, empleada en casos como Perú y Colombia, reconoce que los hidrocarburos "*in situ*" (en el subsuelo) son propiedad del Estado y los **derechos de propiedad** sobre los hidrocarburos son transferidos al contratista en el momento de ser extraído. Más aún, en el caso de los contratos de licencia en Perú, modelo para este dictamen, para actividades de exploración y explotación el **derecho de propiedad** sobre los hidrocarburos extraídos es transferido al contratista en la fecha de suscripción. De esta forma, de manera mañosa, facciosa en la práctica se paga con petróleo, se otorgan derechos de propiedad al momento de su extracción misma. Estos artículos permiten inclusive que las grandes empresas petroleras puedan reportar en sus balances financieros que tienen comprometido parte del petróleo mexicano. ¿Cómo es posible negar entonces que se trata de una privatización? Se está tratando de encubrirla, disfrazarla pero en el fondo lo único que está logrando la derecha es hacer una evidente burla de la Constitución.

Este híbrido entre el PAN y el PRI es, por tanto, un subterfugio verbal para autorizar todo tipo de concesiones, a pesar de que se establece que "la nación escogerá la modalidad de la



contraprestación". Pero, ¿quién es la nación? La nación, entre otros, la otorga, la constituye el pueblo y al pueblo es al único que no están tomando en cuenta en este documento.

Dicen que es el Estado el que va a decidir qué tipo de contrato, concesión o licencia van a dar; se revuelven los conceptos de Estado y de nación con un discurso retórico para confundir y decir que existe al menos en el papel la nación cuando en realidad se está liquidando la viabilidad del futuro de nuestra nación.

Y, para colmo, en el quinto transitorio se establece el registro de reservas como activos de las empresas privadas. Esto, contrario a la versión difundida por la amplia campaña mediática solventada desde la Presidencia de la República la reforma energética acordada por Peña Nieto y sus tres partidos con las petroleras internacionales, bajo total opacidad, privatiza las diversas actividades que comprenden las industrias petrolera y eléctrica. Es más, pretende burlar la prohibición constitucional al otorgamiento de concesiones mediante las suscripción de contratos que conceden el uso y el aprovechamiento de los hidrocarburos a particulares, así como el control de las reservas petrolíferas del subsuelo mediante el mecanismo contable de incorporación de activos a sus estados financieros.

El caso del Fondo Mexicano del Petróleo, señalado en artículo 28, presenta serias dudas y cuestionamientos. A diferencia del modelo noruego donde esta herramienta está destinada a financiar el estado de bienestar, en el dictamen en cuestión, se destina para garantizar que los ingresos del gobierno se sigan financiando en el corto y mediano plazo con recursos petroleros y no con ingresos fiscales de acuerdo a lo señalado en el décimo cuarto transitorio de este dictamen. Asimismo este artículo establece que el fondo se podrá utilizar para la reducción de pasivos financieros vinculados a los requerimientos financieros del sector público y la amortización de manera anticipada de la deuda pública.

Como siempre lo prioritario a lo último, es decir, únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo sea igual o mayor al 3% del PIB del año previo, el Comité técnico del Fondo podrá, -cabe señalar que no tiene la obligación, pues la redacción implica que solamente si lo desea- destinar hasta el 0.15% del PIB al sistema de



pensiones y hasta por un 0.15% del PIB en inversión especializado en proyectos petroleros, becas para la formación de capital humano, en proyectos de mejora a la conectividad, así como para el desarrollo de la Industria. De esta forma, no solamente se trata de un falso fondo para el desarrollo social sino que se están centralizando las decisiones del presupuesto en el Ejecutivo. A diferencia de lo que actualmente sucede, es decir que el legislativo puede decidir sobre estos recursos para el desarrollo social, ahora se pretende que solamente lo haga sujeto a diversas "excepcionalidades" y que cuente con la aprobación de dos Terceras partes de los legisladores presentes.

El caso de la electricidad no es mejor. De acuerdo a los cambios que se presentan en el Artículo 28 de la Constitución, el Estado pierde la exclusividad para generar, conducción y abastecimiento. De esta manera sus funciones solamente se reducen a las de planeador y "controlador" del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad. No es un tema menor pues se trata de otro recurso estratégico que al enajenarse del estado no sólo pone en riesgo la soberanía sino también los ingresos nacionales. La electricidad es una gran fuente para el presupuesto, cabe señalar que el mercado todavía en manos públicas se estima hasta en 329 mil millones de pesos. Además, con la propiedad del Estado, y a pesar de los lastres burocráticos y corrupción que se deben subsanar, se ha podido atender a todos los mexicanos incluyendo aquellos donde no hay mercado, donde existen condiciones precarias para la subsistencia y ninguna empresa encuentra redituable invertir.

Esto es un cheque en blanco y esto también queda muy claro en los mecanismos de regulación que en lugar de ser autónomos se proponen únicamente como descentralizados. Es el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía. En cuanto a la creación de los Centros Nacionales de Control del Gas Natural y del Centro Nacional de Control de Energía se presentan también como órganos descentralizados. La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos se presenta como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente. Se trata de una clara simulación pues tal y como están planteados se crean



órganos regulatorios sin dientes, es decir, no se les brindan las diferentes facultades que deben tener para realizar su trabajo como: la independencia fáctica frente a las partes interesadas ya sea la industria o el propio gobierno; las herramientas o recursos necesarios para alcanzar una capacidad sancionadora o de arbitraje, entre otros. En países como Noruega, los dos órganos reguladores cuentan con amplias funciones y reciben un presupuesto 10 veces superior al que actualmente recibe la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) en México.

Esta reforma presenta múltiples daños a todo el país y en especial al sector energético que sin duda afectarán a su vez el desarrollo nacional. No hay fortalecimiento real de Pemex pues no se le da autonomía de gestión (artículo vigésimo transitorio, párrafo segundo); se limita sólo a la exploración y extracción como áreas estratégicas, lo que significa que petroquímica y refinerías podrían privatizarse al igual que la generación, conducción, transformación y abastecimiento de la energía eléctrica. (28 párrafo cuarto constitucional); posibilita la existencia de monopolios privados (28 párrafo cuarto constitucional). De igual modo, se incorpora a la disputa legal internacional al petróleo lo que podría afectar directamente a nuestra soberanía nacional (Séptimo transitorio segundo párrafo); se elimina la "cláusula petrolera" del TLCAN, mediante la cual actualmente se excluye dicho sector de la aplicación de las disposiciones generales de este Tratado, en particular las que se refieren a la inversión, al comercio y a las compras Intergubernamentales. De este modo, el Estado mexicano también arriesga su soberanía frente a la aplicación del Capítulo Once del TLCAN, este señala que las controversias por inversiones deben de ser llevadas a los tribunales de arbitraje internacional; se podría presentar una posible alza de energía eléctrica, gas, gasolina y diésel, al establecer en el artículo décimo primero transitorio un programa de sustitución de subsidios generalizados por uno de subsidios focalizados.

Esta iniciativa debilita aun más al Estado mexicano, si así como esta hoy los niveles de corrupción son descomunales con un Estado debilitado, sin control lo que veremos es un patrimonialismo sin control, una corrupción sin límites, una apropiación más ilegal de la riqueza sin precedentes. México lamentablemente no es Noruega, Noruega es un ejemplo de



transparencia mundial por la fortalece de su democracia, por tener controles democráticos y ocupar el primer lugar de transparencia en el mundo. Aquí en México el interés que se defiende es el interés privado, el interés de una oligarquía voraz en detrimento del interés de la nación y de la población.

La reforma pretende eliminar a Petróleos Mexicanos, al desincorporar sus activos y funciones. Desde la modificación al artículo 28 se dejan fuera de las actividades prioritarias del Estado la petroquímica y la petroquímica básica, comprendiendo únicamente la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos. En este momento se refuerza la postura de los últimos gobiernos de vender la petroquímica, como en el caso de Pajaritos, y la negativa para desarrollar la refinería Bicentenario. Pemex quedará reducida a una empresa que explore y extraiga petróleo de baja calidad y de bajo valor, que no le permita ser una empresa verdaderamente competitiva a nivel mundial. Pemex no será más un competidor mundial, será simplemente un lugar más en la lista de los activos de las transnacionales. Esto es condenar a Pemex a su liquidación, a cerrar la historia del México moderno e independiente. El dictamen demuestra que Pemex reducirá su tamaño, eliminando tres de sus cuatro subsidiarias, Pemex Gas y Petroquímica Básica, Pemex Refinación y Pemex Petroquímica. Todo esto será privatizado y Pemex eliminado. Por si fuera poco, en lo que le queda a Pemex se le da sólo un período de sesenta días para comprobar su capacidad para continuar realizando esas actividades y en la exploración únicamente por un periodo de cinco años más. ¿Es este el plazo para liquidar a la paraestatal? Los trabajadores no tendrán más la seguridad en el empleo, pues las extranjeras se aprovechan de la reforma laboral para evitar obligaciones para con ellos. Las comunidades pierden sus tierras, y el Estado mexicano perderá recursos para el estado de bienestar, lo que traerá consigo crisis en el sistema de pensiones, de seguridad social, de educación, de salud.

Este acto de traición a la patria va en contra del mismo sentir de la nación. No es una reforma constitucional, es un ataque al Constituyente originario, a la fuente real de nuestro orden jurídico. Es regalar la soberanía, hipotecar nuestro territorio, negar el futuro de las y los niños mexicanos. Detengamos esta grave reforma.



El Grupo Parlamentario del PRD en el Senado de la República, por tanto, advierte siete temas de especial preocupación:

- Entrega del petróleo, el gas y la electricidad a las empresas trasnacionales.
- Desmantelamiento de Pemex
- Incremento hacia la población de los precios de los energéticos, luz, gasolina, gas y diesel.
- Sometimiento de la jurisdicción internacional de aspectos que deben ser decisiones soberanas de México en materia energética.
- Despojo de las tierras de las comunidades a favor de las empresas trasnacionales.
- La ausencia de mecanismos de inversión productiva de los recursos generados por el petróleo y la electricidad.
- Debilita aún más al Estado mexicano, al desapropiar de forma ilegal y sin precedentes de la riqueza.

Le hablamos al pueblo de México desde este recinto. Ciudadanas y ciudadanos: La reforma energética es una reforma para que capitales nacionales y extranjeros realicen negocios con los recursos naturales que son de la nación.

Todos los países del mundo van en el sentido de proteger su seguridad y su soberanía energética, sólo nosotros, México vamos en sentido contrario. Para el PRD la defensa del sector energético es una prioridad estratégica; PEMEX y CFE y el conjunto de sus cadenas productivas deben continuar como áreas reservadas para el Estado Mexicano, por tanto, ningún esquema de privatización es aceptable.

Por lo anterior, los suscritos estimamos que debe desecharse el dictamen sobre el que se emite este voto particular.

Salón de la Comisión Permanente en la Cámara de Senadores
del H. Congreso de la Unión el 8 de diciembre de 2013.

SUSCRIBE

SENADORA LORENA CUÉLLAR CISNEROS

**SENADOR RAUL CERVANTES ANDRADE
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE.-**

Quien suscribe Mario Delgado Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción III, Y 209, del Reglamento del Senado de la República y con referencia al Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda con respecto del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, SOBRE LAS INICIATIVAS DE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA**, presento voto particular.

Consideraciones

La Energía de la Nación

La palabra energía es una de las más bellas de nuestro lenguaje. Es de las más dinámicas, significativas, pues viene del griego ἐνέργεια, que significa actividad, potencia, capacidad para realizar algo. Para Aristóteles era la voluntad, la acción virtuosa que se dirigía continuamente al bien.

No sólo se trataba de un concepto físico, sino también de un concepto ético que permite pasar de la potencia, de las posibilidades, al acto, a la realización.

Hoy la reforma energética no se dirige al bien general. Lejos de potenciar las capacidades energéticas de México, de hacerlas crecer, tiende a lo contrario.

La Nación, como idea constitucional de la modernidad relativa a un pueblo organizado socialmente con sentido y con rumbo, se ha extraviado. Nuestra fortaleza al interior, que es lo que nos hace fuertes hacia el exterior, se ha sumido en la medianía.

Hoy, de espaldas al pueblo, el titular originario de la soberanía, como lo sostienen los más grandes tratadistas políticos como Rousseau, Locke, Kant, se intenta realizar una reforma constitucional que se aleja del bien de la patria, de la nación, de la soberanía nacional.

Si nos preguntamos ¿Ha muerto la Constitución? La respuesta tendría que ser que sí, y que cuando menos la tenemos en terapia intensiva, a pesar de que pueda verse su perenne actividad como supuesto signo de fortaleza para adaptarse a los cambios sociales –casi 600 reformas de sus artículos, muchos más enmiendas que artículos constitucionales en 96 años de vigencia-.

Una de las decisiones políticas fundamentales, la apropiación de la industria petrolera en 1938, se elimina de la historia mexicana. Y lo hace de la peor manera: con urgencia, con desesperación, sin legitimidad y con temor.

Cuando el constituyente redactó que el Estado, la Nación tenía la propiedad originaria lo hizo bajo el mandato de que los revisores de la constitución guardaran e hicieran guardar ese principio. Se trata de una decisión política fundamental que no es modificable, ni siquiera por el poder revisor de la Constitución. Sin ella no hay Constitución.

Derecho a ser consultados

Hace no más de un año se estableció el derecho de los ciudadanos a ser consultados en temas de trascendencia nacional. Hoy, el propio legislador ha incumplido el mandato que autónomamente él se impuso para hacer viable ese derecho político de los ciudadanos.

Tenemos que reconocer que cualquier derecho que no exigible es un derecho de papel. Por eso, para hablar de los derechos en serio, un grupo de senadores presentamos una solicitud de amparo para que se suspenda el trámite legislativo y se ordene a las autoridades realizar la consulta popular en el tema de la reforma energética. **Nadie puede verse beneficiado de sus propias omisiones, de sus olvidos, inclusive el propio legislador, por lo que no es posible alegar que no hay ley reglamentaria que permita ejercitar el derecho. Con independencia de que los derechos humanos son de aplicación directa, es el propio legislador quien incumple con lo que él mismo se obligó a realizar.**

Hoy, antes que cualquier trámite, debe consultarse al pueblo, quien es el titular de la soberanía nacional, según dispone la Constitución.

Eufemismos disfrazados de inversión para crecer

La pretendida reforma a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales, es un ataque directo al corazón del constitucionalismo mexicano. No se trata de una reforma energética, con visión de largo plazo. Es una reforma entreguista, de corto plazo, cuyos daños serán considerables no sólo para las generaciones presentes sino también para las futuras.

Una reforma de puros eufemismos, engaños y traiciones. Intercambio semántico de palabras que no pueden ocultar la degradación moral y política a la que estamos sometiéndonos.

Hay cuando menos 10 grandes mentiras de esta reforma:

1. **El petróleo es de los mexicanos.** Falso, pues en primer lugar debería consultarse al pueblo sobre el destino del petróleo, y en segundo lugar, si es que fuera cierto, no se permitiría que un bien que es de las mexicanas y de los mexicanos se registre como activo de las empresas extranjeras. Es una reforma que ni siquiera es corporativa, meramente mercantil, pues entrega un título ejecutivo mercantil a las transnacionales. El gobierno otorga a los particulares lo que ni siquiera le pertenece.

2. **El objeto es generar ingresos para el desarrollo de largo plazo.**

Nada más falso que eso. Se defiende esta idea diciendo que ahora hay un nuevo fondo, el Fondo Mexicano del Petróleo, que no va a financiar el desarrollo de largo plazo de nuestro país. ¿Por qué? Porque simplemente es una tesorería alterna controlada por la autoridad hacendaria, en quien recaerán las decisiones sobre inversiones, destino de los recursos y pago a los contratistas. Una milésima parte de los recursos se destinará a investigación en ciencia y tecnología.¹ Tal como se propone la estructura y sus atribuciones (determinar la política de inversiones y del destino de los recursos del fondo), este fondo se constituye como un súper órgano con facultades que van más allá de una recomendación, pues en caso de que el Congreso de la Unión no se pronuncie sobre la asignación de recursos, ésta se considerará aprobada, lo cual atenta contra la soberanía del Congreso de la Unión.

3. **No hay concesiones.** Absolutamente falso, puesto que se proponen contratos (licencias) que representan concesiones encubiertas. Un contrato es un acuerdo bilateral de voluntades que pone en igualdad de circunstancias a las partes que adquieren recíprocamente derechos y obligaciones. En ese sentido, el estado mexicano y los particulares se someten a la jurisdicción civil. Cuando la Constitución establece que no se otorgarán concesiones en materia de petróleo lo hace porque debe haber una condición de supra-ordinación, frente al concesionario. El dictamen habla de modelos de contratación entre los que incluye a la licencia la utilidad, la producción, o una mezcla de todos. Es una manera de violar la Constitución porque, a diferencia de una concesión, un contrato importa obligaciones para el Estado, no se puede rescindir a menos que se justifique ante los tribunales civiles, se puede demandar al estado por incumplimiento, no hay obligación

¹ Este año, al igual que los anteriores, se volvió a modificar la Ley Federal de Derechos por vía de la Ley de Ingresos 2014, a fin de que los recursos que por ley deben destinarse a la investigación en ciencia y tecnología en el ramo del petróleo, se destinen a financiar gasto corriente.

de subastar o poner a competir a los contratantes para ver quien ofrece mejores condiciones (la concesión se publica en el DOF), no se asegura la transparencia debida y puede dar derecho al pago de rentas con independencia de los resultados, etc.

En ese escenario sería más ventajoso para el estado otorgar concesiones que contratar como lo propone el dictamen, pues una concesión coloca siempre al Estado en ventaja frente al particular, cosa que no sucede con los contratos. Una lectura integral tendría que concluir que el nuevo régimen se trata de una concesión encubierta con diferentes modalidades que someten al Estado mexicano a los requerimientos técnicos, capacidades financieras y seguridades jurídicas de los contratistas.

4. **El petróleo será una palanca del desarrollo nacional.** Quienes quieren engañar al país juegan a la magia. ¿Cuál es el concepto de propiedad del petróleo que prevalece en esta Propuesta de Reforma? Que el petróleo es de los mexicanos mientras está en el subsuelo. Cuando se saque el petróleo, ya se puede hacer cualquier cosa.

Tan no hay desarrollo nacional, que en lo general a Pemex se le asigna, a los particulares se les contrata. Si la asignación falla, pasamos a los contratos. Pemex contratará y llevará a cabo licitaciones de conformidad con la ley, es decir, no será la empresa nacional que realizará las obras requeridas para el desarrollo nacional.

5. **Que se van a generar 500 mil empleos.** Falso, pues no se apoya al contenido nacional. Se establece que se fomentarán las cadenas productivas nacionales, y a continuación se señala que deberán ajustarse a los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México (TLC). Primero se promete y luego se engaña. Hay que ver el Artículo 7o Transitorio que señala que se debe fomentar el contenido nacional para la formación de cadenas, pero privilegia lo que dicen los tratados internacionales. ¿Esto qué

quiere decir? La regla general dice que el contenido nacional tendría que ser 50 por ciento, para bajarlo de acuerdo a los contenidos internacionales a un 40 por ciento en el diseño de proyectos, y a sólo un 25 por ciento en el caso de obra.

6. **Bajarán los precios de la luz y gasolina.** Eso es falso. El Artículo XI transitorio establece que se van a transformar los subsidios generalizados por subsidios focalizados. ¿Cómo le hacemos para quitar los subsidios generalizados y que no aumenten los precios? ¿Dónde tenemos subsidios generalizados? En las gasolinas, en el gas LP y en electricidad. Justo ahí se advierte que habrá una escalada en los precios. Al quitarlos habrá una presión inmediata al alza en el costo de estos precios y de estas tarifas.

7. **Se fortalece a Pemex.** Falso, pero sí tenemos que reconocer que Pemex no se vende, se "chatarriza". Hay en los hechos un desmantelamiento de PEMEX. Se señala que se quiere fortalecer a Pemex, pero en los hechos, con la propuesta, se le está desmembrando. Se le quitan facultades y recursos que deberá transferir a nuevos organismos. Además, PEMEX estará sometido a Energía. Pemex deberá acreditar que cuenta con capacidad técnica. Pemex, la empresa más importante de este país, deberá pedir permiso a una dependencia (Energía) y esperar que le autoricen, Pemex deberá acreditar que logra sus metas en materia de exploración. Es pura retórica que se fortalezca a Pemex.

8. **Se reduce la dependencia de las finanzas públicas del petróleo.** Falso, dado que uno de los principales destinos de la renta petrolera es para mantener el porcentaje de ingresos petroleros para financiar el gasto público. En adición se establecen regímenes especiales que obligarían al Congreso de la Unión a reglamentar regímenes especiales presupuestales, de contratación y el relativo a las empresas productivas del Estado. Su régimen de remuneraciones será distinto al que prevé el artículo 127 constitucional (servidores públicos de excepción). También

tendrán un régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, deuda pública, responsabilidades, a fin de competir con eficacia. Este régimen es de suyo ilegítimo, dado que no se pueden establecer leyes privativas ni especiales, leyes *ad hoc* que apartan a las empresas públicas del marco jurídico general, aun cuando se diga que es por competencia.

Por otra parte la ley establecerá las contraprestaciones y contribuciones y los pagos que se deban hacer los organismos públicos productivos y los particulares. ¿Qué naturaleza tendrán esas contribuciones? ¿Serán impuestos o serán aprovechamientos, estos últimos que se derivan de las contraprestaciones por una actividad que el estado debe realizar?

Hacienda establecerá las condiciones fiscales en esos contratos; esto viola la Constitución pues sólo el Congreso de la Unión tiene facultad para establecer contribuciones (impuestos, contribuciones especiales, derechos (tasas), aprovechamientos y productos) y exceptuar de ellas, o en su caso, autorizar al Ejecutivo Federal, no a Hacienda.

9. **Que no se van a permitir los abusos por parte de las empresas trasnacionales.** Está claro que no nos estamos preparando como debiéramos para la competencia internacional, no obstante las terribles experiencias que hemos tenido en privatizaciones y que ha ocurrido en el mundo, no se está proponiendo un órgano regulador fuerte que pueda enfrentar los grandes intereses nacionales y a las empresas trasnacionales.

En otros países existen órganos reguladores en materia de contrataciones que tienen como finalidad velar por el cumplimiento de las normas en las contrataciones públicas del Estado.²

² http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/eval_indep/2010_informe_final_OSCE.pdf

Tan es así, que se deja a las mexicanas y a los mexicanos a la deriva y sin apoyo del gobierno. Hay una relevancia tal de la exploración de hidrocarburos que en caso de controversia, cualquier actividad estatal o particular será sometida a la exploración y extracción del petróleo, inclusive la minería. Se otorga al Estado la facultad de pagar por el uso de los terrenos o expropiar en caso de que haya un obstáculo ante la actividad de exploración y extracción.

10. **Se combate a la corrupción.** Falso, es una vergüenza que no se avance nada en corrupción y que se plantee tímidamente en un transitorio, y el último por cierto.

La organización Transparencia Internacional publicó el 3 de diciembre de 2013 su Índice de Percepción de la Corrupción 2013 y **ubicó a México en el lugar 106 de 177 naciones**, lo que lo coloca como uno de los países más corruptos para el organismo.³ Cayó un lugar, con respecto a 2012, cuando se ubicó en el puesto 105, en la misma medición; sin embargo, entonces participaron 176 países. El estudio ofrece un ranking global en el que constata la percepción de la corrupción en cada país. Canadá fue el país mejor ocupado del continente en el lugar nueve. Uruguay fue la nación de América Latina en una mejor posición, ya que quedó ubicado en la posición 19, seguido de Chile en el lugar 22. En el índice que se construye en una escala que va de 0, donde la percepción de corrupción es más alta, a 100, donde la percepción de corrupción es menor, México obtuvo una calificación de 34 puntos, igual que en 2012.

El estudio sugiere trabajar en los aspectos de sistema nacional e integridad, transparencia, reforma penal y una nueva relación entre el gobierno y los ciudadanos.

La reforma energética, tratándose de licitaciones, uno de los campos más grandes de la corrupción mexicana, señala que a la

³ <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/12/03/mexico-esta-entre-los-paises-mas-corruptos-para-transparency-international>

Secretaría de Energía le corresponderá establecer las reglas para la contratación y asignación. A la Comisión Nacional de Hidrocarburos le corresponde la realización de licitaciones, asignación de ganadores, y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Hacienda establecerá las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos relativos a los términos fiscales que permitan ingresos para el largo plazo. Nada se avanza en legalidad, reducir y eliminar la discrecionalidad y lo más importante en prevenir y combatir la corrupción en las contrataciones públicas.

Adiós a la soberanía nacional

Prácticamente con esta reforma ya no hay área exclusiva o estratégica que el Estado mexicano se reserve. Con esto, la lucha por un México soberano e independiente ha claudicado. Los pilares de nuestra Constitución se han desmoronado. Educación gratuita, derechos de los trabajadores, régimen público del petróleo y la electricidad. Ya no hay nada de nuestra constitución de 1917 de lo que podamos sentirnos propietarios. Todo ha sido entregado.

¿Cuál va a ser el motor del desarrollo nacional?

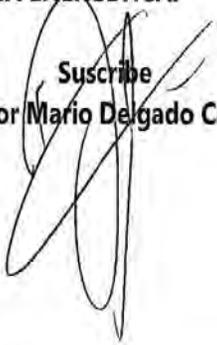
"La revolución también se propuso la recuperación de las riquezas nacionales. Los gobiernos revolucionarios, en particular el de Cárdenas, decretaron la nacionalización del petróleo, los ferrocarriles y otras industrias. Esta política nos enfrentó al imperialismo. El estado, sin renunciar a lo reconquistado, tuvo que ceder y suspender las expropiaciones. (Debe agregarse de paso que sin la nacionalización del petróleo hubiera sido imposible el desarrollo industrial.)" Octavio paz. El Laberinto de la Soledad.

No podemos permitir que las alianzas con los grupos extranjeros reduzcan y limiten la soberanía nacional. La Constitución establece que se puede acusar por traición a la patria al titular del Ejecutivo Federal. En

consecuencia, la normatividad penal regula el delito que se puede imponer también a quien conspire contra la Nación, afectando su integridad y su soberanía.

Como antes, como otros mexicanos patriotas, **tenemos obligación política, moral y jurídica de defender a la patria.** La función constituyente sólo pertenece al pueblo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento voto particular con la finalidad de que esta Asamblea **no apruebe** todo el texto proyecto del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, SOBRE LAS INICIATIVAS DE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA.**



Suscribe

Senador Mario Delgado Carrillo

Senado de la República, a 10 de diciembre de 2013.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

8

Diciembre 2013

VOTO PARTICULAR SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS CONTENIDOS DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Presente.

El suscrito, **Rabindranath Salazar Solorio**, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXII Legislatura, me permito presentar, en los términos de los artículos 207 y 208 del Reglamento del Senado de la República, el siguiente voto particular sobre la totalidad de los contenidos del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Energía, de conformidad con las siguientes:



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

CONSIDERACIONES

I. Consideraciones de orden general que explican el disenso respecto del dictamen de la mayoría.

La necesidad de una reforma energética se ha tomado como un tema urgente a lo largo de los últimos años como consecuencia de la disminución de la producción de petróleo debido al declive de las reservas probadas; es un hecho, a estas alturas nadie dudaría de la urgencia de llevar a cabo una reforma energética, los diagnósticos son determinantes y contundentes, para ejemplo tenemos que del 2000 al 2011, el consumo de energía en el país creció a un promedio anual del 2.08%, tasa superior a la que presentó el Producto Interno Bruto (PIB) cuyo crecimiento anual fue de 1.82%.

Es decir, las y los mexicanos cada vez necesitamos más energía, sin embargo, como consecuencia de las condiciones en que se encuentra el sector, vamos a la inversa; un dato que salta a la vista es que la producción de energía primaria, se encuentra sumida en una tendencia de disminución a una tasa anual de 0.3%.¹

De continuar esta directriz, para el año 2020, México se convertirá en un país con déficit de energía.

Desde principios de este año, se anunció por parte del Ejecutivo Federal la presentación de una iniciativa de reformas en materia energética, este anuncio en lugar de generar optimismo en la sociedad, generó preocupación, sobre todo como consecuencia de un sospechoso interés de entregar la industria petrolero-energética y lo que es de todos los mexicanos a los particulares extranjeros; desde entonces se respiró en el ambiente político nacional el aroma de la privatización, por ello, las y los legisladores del Partido de la Revolución Democrática de inmediato iniciamos una serie de acciones y con visión institucional y propositiva y actitud republicana llevamos a cabo encuentros, foros de análisis, propusimos una consulta nacional, a la que por cierto, le tuvieron miedo, y colocándonos del lado de los mexicanos, planteamos una alternativa jurídica, técnica, política y social mucho más viable, mucho más real y que no implicaba manosear el texto constitucional, consistente en la reforma y adición a once leyes secundarias y la creación de una nueva ley, a fin de conservar para nuestro país la soberanía energética.

¹Datos del Banco de México al último trimestre del año 2012; se pueden consultar en el enlace web: <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CR111§or=2&locale=es>



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Sin embargo, con la presentación de la iniciativa de la derecha y la del Ejecutivo las sospechas fueron confirmadas: la entrega de la industria energética a los capitales extranjeros estaba consumada a través de un pacto a cambio de una reforma política hecha sobre las rodillas; con la propuesta de reformar únicamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos materializada en el dictamen que se nos presenta queda claro que la pretensión no fue la de generar una reforma de consenso; la obsesiva e innecesaria necesidad de modificar únicamente la Carta Magna así sea construyendo un dictamen repleto de aberraciones jurídicas, como el hecho de incorporar un paquete de veintinueve transitorios cuyos contenidos implican regulación, reglas de procedimiento, requisitos, facultades y mandatos, contenidos que deberían estar en la legislación secundaria.

Resulta lamentable que en el Dictamen a debate, las Comisiones Dictaminadoras evidencien falta de técnica legislativa, en un tema de gran trascendencia como es el de la Reforma Energética, en la que se trata de definir y regular en qué condiciones vamos las y los legisladores a regular los energéticos, incluyendo petróleo, gas y energía eléctrica.

Desde el marco jurídico y legislativo, los artículos transitorios tienen una naturaleza cuya función es, de acuerdo con los tratadistas, en principio temporal y sirve para regular procesos de cambio en el Sistema Jurídico. Es así, que se refieren a la aplicabilidad de otras normas ya sea señalando la entrada en vigor de una disposición o derogándola.

En consecuencia, un artículo transitorio pierde su eficacia una vez cumplido su cometido, por ello es que de ninguna manera le es dable establecer prescripciones genéricas con carácter vinculante para los particulares.

El proceso para la creación y expedición de las normas jurídicas por los órganos competentes, se hace con el propósito de establecer reglas de convivencia para contribuir al mantenimiento de un orden social; y los transitorios van precisamente dirigidos no a la regulación de conductas entre particulares o entre autoridades y particulares, que establezcan derechos y obligaciones de carácter sustantivo, sino dirigidas las disposiciones a las autoridades que aplican las normas y cuyo objeto radica en que solamente pueden referirse a la vigencia o modo de su aplicación de aquellas que se expiden o derogan. En razón del cambio que se genera en el Sistema Jurídico, regulan el tránsito de un orden jurídico a otro. Los tratadistas en la materia señalan que la norma es denominada transitoria en razón de su función, aunque su



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

estructura dentro de la técnica legislativa sea coincidente con la de una norma sustantiva.

Conforme a estos conceptos, los artículos transitorios son de tres clases:

1. Los que determinan la vigencia de una norma;
2. Los que establecen la derogación de una o varias disposiciones jurídicas, poniendo fin a su vigencia, con lo que su función concluye ya que las normas derogadas no pueden recuperar su vigencia; y
3. Los que establecen un mandato al legislador, independientemente de que esté sujeto a plazo o que se prevea una sanción en caso de infracción, cuya vigencia del referido transitorio, depende de que se cumpla con la condición prevista.

A veces los transitorios establecen la derogación de otras normas al regular la aplicación de las nuevas, manteniendo una obligatoriedad temporal de algunas disposiciones para ciertos fines.

Resulta claro a la luz de estos conceptos que es obligado suprimir el apartado correspondiente a los Artículos Transitorios, por constituir un verdadero abuso el de recurrir a una disposición de esta naturaleza para disfrazar una regulación normativa como ésta, de carácter sustantivo, preservando únicamente aquel o aquellos que en sus contenidos correspondan a su propia naturaleza.

El diseño para que Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad se conviertan en empresas productivas del Estado y su remisión a las leyes para establecer formas y plazos, debieran ser parte de los artículos constitucionales que se reforman y no colocarlos en el Tercero Transitorio.

Además de su improcedencia por las razones apuntadas, es inconcebible que facultades de tal repercusión como son las de celebrar contratos que requieren de un régimen de absoluta transparencia, así como la expedición de normas precisas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos, se les otorgue la facultad a estas dos empresas, en tanto se lleva a cabo su transición y que además se disfrace de norma transitoria. Es el ansia voraz por devorar a las empresas energéticas convertida en norma transitoria.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Por si ese absurdo jurídico, esta pretensión de querer engañarnos a las y los senadores, no fuera suficiente, prevén los mismos transitorios, facultades para las dos empresas referidas de recibir asignaciones y celebrar los contratos a que hace mención el Decreto, cuando las figuras contractuales no existen y aún no se encuentran reguladas en las leyes correspondientes.

La normatividad secundaria es la que debería establecer los procedimientos y limitaciones para llevar a cabo estas contrataciones y no un transitorio, por lo que es inadmisibles la pretensión de facultar a las referidas empresas a recibir asignaciones y celebrar los contratos que aún no se encuentran regulados en los términos que se propone en los contenidos de este dictamen.

Este proceso de dictaminación es contrario al espíritu republicano y democrático pues además dejó fuera la voz y el sentir de los mexicanos, a quienes se debiera preguntar pues se trata de su patrimonio; en lugar de ello, la mayoría artificialmente construida una vez más invocó su supuesta mayoría en las urnas para justificar una decisión entreguista y pactada en los escritorios de los grandes consorcios petroleros extranjeros.

Un dictamen pactado a espaldas de los mexicanos y que confirma en sus contenidos que su finalidad es permitir de manera abierta y sin condiciones la participación privada en el sector, mediante la flexibilización del Artículo 27, que consentirá la celebración de contratos en los términos que la legislación secundaria exprese, mediante mecanismos para privatizar y extranjerizar la industria petrolera y eléctrica del país. Situación que obliga al Congreso de la Unión a realizar las modificaciones al marco normativo para hacer efectiva la regulación de las modalidades de contratación, que serán de servicios, de utilidad o producción compartida o de licencia, siendo esta última modalidad la más inquietante ya que es asimilable en términos jurídicos al de una concesión hacia un particular para ejercer las denominadas actividades estratégicas. Incluso es grave que este Senado esté votando instrumentos normativos que no existen en el derecho mexicano, como los denominados "contratos de licencia".

El proyecto de dictamen cuya discusión iniciamos el día de ayer, es sin lugar a dudas la declaración expresa y contundente de una radical privatización del sector que no sólo comparte la renta petrolera, sino también plantea esquemas de entrega gradual de los recursos energéticos a particulares, nacionales y extranjeros, sin limitación alguna.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Lamentablemente en su elaboración pareciera que se retomó lo peor y lo más extremo de las propuestas presentadas en este terreno, por parte de Enrique Peña Nieto y del Partido Acción Nacional.

En ese sentido, de aprobarse, como es la intención de los Grupos Parlamentarios del PRI y el PAN, que juntos y con el apoyo del Grupo Parlamentario del Partido Verde y de Nueva Alianza reúnen los votos necesarios, pero no representan los intereses del país, significaría condenar a las siguientes generaciones a la ausencia de recursos que hoy por hoy nos proporcionan los ingresos petroleros y que sirven para financiar más del 40% del Presupuesto del país.

Los seis puntos de alto riesgo, de alarma que hemos detectado en el dictamen, aunado al abuso y posible contradicción en la siembra de legislación secundaria en los artículos transitorios, así como el no respetar los acuerdos planteados referentes a los tiempos tanto para su análisis como en sospechosos retrasos, previo a la discusión de este documento, obliga a que por responsabilidad parlamentaria se rechace a fin de que las Dictaminadoras vuelvan a plantear, en otros términos muy diferentes, un proyecto.

Este instrumento de discusión parlamentaria es además, el reflejo contradictorio y poco transparente de la forma en que el Gobierno Federal se condujo en la difusión de su propuesta; desde su presentación como iniciativa, el debate de la reforma energética, que debió estar revestido de absoluta seriedad, se nos pretendió vender a las y los mexicanos como la solución a todos nuestros problemas, con un despliegue en medios electrónicos, impresos y digitales tanto públicos como privados, fuimos saturados de un mensaje propagandístico a partir de la burda estrategia de repetir que "el petróleo no se vende" mientras que por otro lado, en lo oscuro, se pactaba la entrega del mismo; tienen razón y es preciso afirmarlo: el gobierno no nos mintió al afirmar que Pemex no se vende, no señores, de lo que se ve en el dictamen no se vende, ¡Se regala! Y el receptor de ese regalo es cada una de las empresas extranjeras que ya se frotan las manos por recibir tan preciado obsequio por parte del Gobierno y sus aliados.

A las y los mexicanos se nos pretendió vender una reforma energética salvadora de la economía de la nación, la solución a todos nuestros problemas y la respuesta a todas las necesidades; por su componente de falsedad, de abuso en la retórica mediática y sobre todo por tratarse de una propuesta que en nada –sobre todo al ver los contenidos de su dictamen– se parece a lo que afirmaban contenía, a la reforma



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

energética la podemos considerar uno más de tantos "productos milagro" que diariamente se ofertan en los medios de comunicación.

Un "producto milagro" porque lo que contiene no sirve más que para quien lo vende, un "producto milagro" porque hasta que lo tienes en tus manos te das cuenta que la intención del ofertante era el engaño, el timo, el abuso de la buena fe pensando que todos somos ingenuos.

Un "producto milagro" cuyos vendedores fueron lo mismo los legisladores del partido del Gobierno que funcionarios habilitados de cabilderos y vendedores de puerta en puerta.

Sin embargo, este "producto milagro" es tan corrientemente contradictorio en sus contenidos que ni siquiera sus vendedores se pudieron poner de acuerdo en lo que contiene; por citar un ejemplo, tenemos la declaración del pasado 23 de octubre, del Secretario de Energía, Pedro Joaquín Coldwell, durante su comparecencia en el Senado nos dijo: "Los precios de la gasolina en México no bajarán con la aprobación de la reforma energética, pues su objetivo en este punto es que se quite el subsidio a los combustibles, que el año pasado sumó 214,000 millones de pesos", cito textual sus palabras.

Y por otro lado, meses antes, en el marco del 43 Foro Económico Mundial de Davos dijo Emilio Lozoya, Director General de Pemex, que "Lo más importante de la reforma es que el costo energético del país sea menor, que la energía sea más limpia y que cueste menos a los mexicanos, se abaratará el costo que pagan los mexicanos por su consumo de gasolina".

Contradicciones, mentiras y absurdos, es lo que ejemplifica claramente y contextualiza de manera específica este "producto milagro" denominado reforma energética.

Con todo lo anterior todavía se preguntan ¿por qué la izquierda no apoya esta propuesta entreguista y redactada en los escritorios de los departamentos jurídicos de los grandes corporativos internacionales? Sinceramente, el chiste se cuenta solo.

II. Consideraciones de orden específico que explican el disenso respecto del dictamen de la mayoría



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Ante nuestros ojos y los de las y los mexicanos, queda revelada de manera oficial, de manera formal, la intención de extranjerizar y privatizar a la industria petrolero-energética nacional.

Si algo hay que reconocer, es la capacidad por retrasar hasta el último momento, hasta este instante, la entrega de un proyecto de dictamen a fin de evitar contar con el tiempo suficiente y razonable para poder analizarlo y diseccionarlo usando una frase que tanto gusta al Ejecutivo: "palabra por palabra y letra por letra".

Esta alternativa que consiste en la reforma y adición a once leyes secundarias y la creación de una nueva ley, permite que México no pierda la soberanía energética, sin embargo, en esta discusión prevaleció la obsesión por reformar la Constitución, sólo la Constitución y nada más que la Constitución, y frente a nuestros argumentos la respuesta era prácticamente una robotizada frase consistente en "eso ya se discutirá en la legislación secundaria".

Seamos claros: lo que se pretende aquí no es debatir con las ideas y la fuerza de la razón desde la perspectiva parlamentaria y plural a fin de enriquecer una propuesta perfectible, lo que se busca es que endosemos la propiedad de lo que es de todos para que los grandes corporativos, los enormes consorcios, tal y como ha sucedido en otros países donde arrasan con la industria, la economía y el ecosistema, lo hagan aquí; lamentablemente el tiempo nos dará la razón.

Nos llama la atención que de la simple lectura del mismo, vemos que se incrusta, de manera forzada un amplio paquete de 21 Artículos Transitorios.

Y lo destacamos, precisamente porque desde el inicio de la discusión, desde que se vislumbraba el debate de la Reforma Energética, las y los legisladores del Partido de la Revolución Democrática afirmamos con contundencia que para lograr que la industria energética adquiriera fuerza renovada, no era necesario modificar con más maña que técnica, la Carta Magna y que lo procedente era, en su caso, acompañar a un amplio acuerdo nacional las reformas a la legislación secundaria.

Menciono lo anterior en virtud de que por lo menos 15 de los veintiún Artículos Transitorios del dictamen, por Técnica Legislativa, por aseo parlamentario y sobre todo porque en muchos de sus contenidos establecen procedimientos, reglas y contenidos específicos, debieron ser incorporados, precisamente en la legislación



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

secundaria y no en una larga lista de artículos cuya temporalidad es específica y cuya fuerza coactiva es cuestionable.

Más aún porque en sus contenidos, están los "trucos del mago", están las "letras chiquitas de la Reforma Energética"; algunos cuya extensión es por decir lo menos, grotesca, establecen los requisitos, tipos y modalidades de las contraprestaciones que pagará el Estado a sus empresas productivas o a los particulares.

¿Desde cuándo, los requisitos, mecanismos y procedimientos de una contraprestación están establecidos en el capítulo de Artículos Transitorios y no en la legislación secundaria? Inrustar forzosamente en los Transitorios los detalles de esta reforma nos lleva a dos conclusiones forzadas: o de verdad creen que no nos íbamos a dar cuenta que pretenden construir una puerta trasera para incorporar "constitucionalmente" aquellas ventajas para la extranjerización o de plano, prefieren presentar un documento de una calidad técnico parlamentaria tan burdo.

Si la iniciativa del Ejecutivo era sospechosamente privatizadora, con los veintinueve transitorios del Dictamen, los indicios la confirman, este documento pasara a la historia como en su momento lo fueron instrumentos como el tratado Mon-Almonte firmado por los conservadores en 1852 o el Guadalupe-Hidalgo de 1848 que entregó la mitad del territorio nacional en tiempos de Santa Anna a los norteamericanos; este dictamen es igual de entreguista solo que aquí estamos hablando del recurso más importante que tiene México: su petróleo.

Sin embargo, la sociedad mexicana está en contra de la privatización pues a lo largo de los años poco o nada se ha logrado de ellas; es más, nadie en su sano juicio y que conozca la historia puede estar a favor de una privatización más, ya somos el segundo país más privatizado de toda América Latina. En la década del 90, el gobierno mexicano transfirió activos por 31 mil 458 millones de dólares a particulares. Esto representa el 20.4 por ciento de la venta total de empresas propiedad del Estado en Latinoamérica.

Las empresas paraestatales que han sido privatizadas fueron alguna vez organismos estatales constituidos y amparados por las leyes mexicanas, financiadas por el propio pueblo mexicano y fueron instituidas con la finalidad de otorgar los servicios y satisfacer las demandas que el mismo pueblo requiere. Durante largos años dichas empresas lograron implementar una infraestructura de bienes y servicios a lo largo y



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

ancho del país y que a la postre, simple y sencillamente fueron rematadas al mejor postor sin que el monto de la compra reingresara al gasto público para satisfacer otras demandas del pueblo mexicano.

Aunado a esto, la carga hacendaria que se cobra a los contribuyentes no ha disminuido en lo más mínimo en los últimos años, por el contrario, los gravámenes hacendarios se han ido incrementando con los años, inversamente, cada día tenemos menos servicios públicos, programas sociales más limitados, menores prestaciones sociales, y prácticamente, nula seguridad social.

1. TELMEX

El ejemplo más claro del fracaso de la política privatizadora nacional es TELMEX; durante más de medio siglo, el gobierno federal destinó importantísimos recursos públicos a la creación de una robusta empresa gubernamental que proporcionara servicio de telecomunicaciones, telefonía y telegrafía; hubo que hacer un esfuerzo titánico para la colocación de postes, tendido de líneas, interconexión de las comunidades más inhóspitas y remotas, inversión en infraestructura, personal, equipos, oficinas, vehículos, herramientas, servicios y un universo entero de insumos, materiales, instalaciones y gestiones que ninguna empresa privada hubiera estado dispuesta a hacer porque no era económicamente redituable. Sin embargo, el contar con una infraestructura telefónica tan colosal con el único afán de administrarla era el sueño dorado de cualquier empresario del mundo. Dicho sueño se cumplió para Carlos Slim, cuando en 1992 pudo adquirir TELMEX con todo y personal por una módica cantidad que no representaba siquiera el tres por ciento de su valor real en el mercado mundial.

El caso de TELMEX es tremendamente drástico ya que por la magnitud de su infraestructura, se ha convertido en un monopolio imposible de derrocar. Difícilmente ninguna empresa nacional o transnacional podrá competir limpiamente contra TELMEX pues para ello, sería necesario instalar una infraestructura de al menos la mitad del tamaño de la empresa de Slim.

TELMEX gozó de "un lapso de privilegio monopolístico". Actualmente sus tarifas están por encima de otros países, incluso de algunos con mayor poder adquisitivo.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

2. NAFINSA Y SOMEX

Fueron las primeras empresas en ser vendidas a partir del año 1984: Nacional Financiera (Nafinsa) y Sociedad Mexicana de Crédito Industrial (Somex), organismos financieros respaldados por el estado y fundados con la intención de otorgar créditos empresariales a mexicanos, al ser privatizadas estas paraestatales con ellas fueron puestas en venta todas sus filiales: Dirona, Dicona, Forjamex, Sosa Texcoco.

3. SIDERMEX

En la rama siderúrgica se puso en venta SiderMex que operaba las tres más grandes siderurgias del país: Altos Hornos, S.A., Fundidora Monterrey, S.A. y Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas, S.A. de C.V., estas transacciones se llevaron a cabo entre los años 1976 a 1982.

El gobierno asumió pasivos por cerca de 6000 millones de dólares (2500 AHMSA, 1000 Sicartsa I y 2500 Sicartsa II), sin contar que en el cierre de Fundidora se absorbieron pasivos por otros 2000 millones de dólares.

Esta asunción de pasivos saneó financieramente a las tres empresas, pero aun así se decidió liquidar a Fundidora y privatizar a las otras dos. La operación de venta o privatización se realizó por la unidad que se creó ex profeso para las privatizaciones en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El resultado de la gestión de venta fue que las empresas prácticamente se regalaron; Por Sicartsa I se obtuvieron 164 millones de dólares; por Sicartsa II, 170 millones de dólares, y por AHMSA, 145 millones de dólares.¹¹ Un total de 755 millones de dólares, frente a un capital contable que se estima por el autor en por lo menos 6000 millones de dólares. Recuérdese que los pasivos fueron absorbidos por el gobierno federal.

4. BANAMEX, BANCOMER, SERFIN Y BANORTE

En 1982 se decreta la nacionalización de la Banca con el fin de respaldar a las instituciones financieras de los embates devaluatorios del mercado internacional, dicha disposición duró 8 años cuando en 1990 se declara la privatización de los bancos mexicanos. Es así como instituciones bancarias como Banamex, Bancomer, Serfin y Banorte son adquiridas por firmas internacionales, principalmente estadounidenses. El resultado de esta medida se padeció cuatro años después



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

cuando el gobierno implementa un programa de rescate financiero de las instituciones bancarias en crisis por malos manejos, malversación de fondos, y corrupción. Es entonces cuando aparece el fatídico FOBAPROA y es emulado años después por el IPAB.

Gravísima ha sido la privatización bancaria y ahora el 90 por ciento de los activos bancarios está en manos extranjeras; esto le ha quitado a México el control del sistema financiero que es vital para impulsar el desarrollo que le conviene a México y para colmo estamos "rescatando" a esos bancos extranjeros a través del Fondo Bancario de Protección al Ahorro y luego del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, lo que nos ha costado más de 1 billón de pesos, y cada año pagamos alrededor de 35 mil millones de pesos para apoyar bancos extranjeros que abusan al máximo de los ahorradores y los deudores, cobrando comisiones abusivas que no aplican a sus clientes en otros países, y que en algunos casos son hasta 10 veces más caras, obteniendo de esta forma ganancias colosales en México que no consiguen en otros lugares.

Con el rescate de la banca, el Estado gastó dos o tres veces más el valor de lo que obtuvo por su venta.

5. FERTIMEX

Fertilizantes Mexicanos Fertimex S.A. de C.V., filial de PEMEX fue vendida a la iniciativa privada extranjera muy por debajo de su valor real tras ser abandonada por varios años por las autoridades mexicanas por motivos inexplicables, ya que esta productora de fertilizante era altamente rentable y ofrecía grandes ganancias durante su funcionamiento.

Al cabo de los años, no queda en pie nada. Los fertilizantes ahora se importan casi en su totalidad. La industria desapareció, en gran medida porque el amoniaco vendido por Pemex tenía un precio más alto que los propios fertilizantes producidos con este insumo. Hoy día, también la planta de amoniaco de Pemex está abandonada.

La política deliberada de apoyar el campo, mediante una amplia y barata oferta de fertilizantes, se abandonó por no comprenderse dentro del marco de políticas de corte neoliberal.

6. FERRONALES



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Ferrocarriles Nacionales (Ferroviales) desapareció tras una ardua estrategia de presión y desmantelamiento gubernamental que se consolida hacia el año 1994, el transporte ferroviario hoy en día está en el abandono total y se pretende retomar por la "administración" de Peña Nieto, aunque claro está, por empresas privadas que le den uso a las vías de ferrocarril que cuentan con una cobertura territorial que envidiaría incluso la Unión Americana. Con esta privatización se llevó a la quiebra a la Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril, que era una empresa de participación gubernamental encargada de la fabricación de locomotoras cien por ciento mexicanas que cumplían con los más altos estándares de calidad a nivel mundial. En dicha empresa se fabricaban de igual forma los convoyes del Metro de la Ciudad de México que ante la desaparición de la CNCF tienen que ser adquiridos o reparados en Canadá, España, Estados Unidos y Alemania a costos muy superiores de lo que tomaba construirlos aquí.

7. ASA

Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) era otra empresa paraestatal que terminó siendo mutilada y rematada en partes a empresas extranjeras, del mismo modo, aerolíneas como Compañía Mexicana de Aviación, y Aeronaves de México (Aeroméxico) eran empresas públicas encargadas del servicio de aero-transportación y que hoy en día están bajo el control de grupos extranjeros y lo único mexicano que conservan es su denominación; no hay que olvidar que Mexicana está en vías de desaparecer ante la falta de interés del gobierno mexicano por rescatarla.

8. IMEVISIÓN

La televisión mexicana y las comunicaciones satelitales también han sido puestas en venta, en 1993 el Instituto Mexicano de la Televisión empresa gubernamental de televisión pública, propietaria de los canales 7, 13 y 22 es vendida al hasta entonces desconocido empresario Ricardo Salinas Pliego para instaurar su televisora con razón social T.V. Azteca, quedando sólo en manos de la operación gubernamental el canal 22 que fue cedido a CONACULTA; con el paso del tiempo TV Azteca absorbe el canal 40 y así se instaura como el único competidor de Televisa. Ambas empresas operan dentro del espectro radioeléctrico de la televisión abierta (pública) y ninguna de ellas paga al gobierno mexicano los permisos por el uso de los espectros analógico y digital, en clara infracción a lo que dicta la legislación mexicana en dicho tenor.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

La privatización del Instituto Mexicano de la Televisión, ha cerrado las puertas a una televisión pública de calidad que ayude al desarrollo y la información de los mexicanos.

9. DINA

Diésel Nacional (DINA) también fue una empresa ampliamente exitosa con una gran participación financiera por parte del Gobierno Federal, DINA fue durante más de tres décadas la principal constructora de autobuses y camiones a diésel del país; durante todo este tiempo, el gobierno federal nunca tuvo la necesidad de adquirir unidades de autotransporte público ni del Servicio Público Federal a ninguna empresa extranjera, lo que abatía importantemente los costos de inversión en transportes públicos. Ante la apabullante presión comercial ejercida por empresas armadoras estadounidenses como Chrysler, Ford y General Motors, y aunado al sospechoso abandono financiero gubernamental, DINA se va a la quiebra y es rematada con un precio muy por debajo de su costo real siendo diversas armadoras extranjeras las beneficiadas por la compra.

10. CARRETERAS

La privatización de las carreteras es un ejemplo patético por las enormes ganancias que ha generado para empresas privadas con negocios que han realizado comprando terrenos por donde va a pasar la carretera a campesinos pobres que son esquilados.

Cuando, por mala administración, las carreteras han tenido pérdidas, han sido rescatadas con dinero público. Luego de que Salinas privatizó las 52 autopistas más rentables, ante su fracaso, el gobierno de Zedillo comenzó el rescate que para el gobierno de Fox ya ascendía a los 167 mil millones de pesos. Luego de sanear las finanzas con recursos públicos les fueron devueltas a los propietarios privados. Hoy, el 70 por ciento de las carreteras son privadas, con concesiones a 25 y 30 años. Además de que los mexicanos sufrimos las altísimas cuotas por el uso de caminos que no tienen mantenimiento adecuado y son causa de innumerables accidentes.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Es entonces que debemos preguntarnos: ¿de verdad no bastan estos ejemplos para saber que cada privatización equivale a un fracaso y a la posterior sangría económica a los mexicanos?

Por eso no les interesa consultar, porque la nación y sus individuos ya se cansaron de pagar las tarifas más caras, de solventar rescates bancarios, de comprar sus productos a sobreprecio y lo mismo va a pasar con todo lo que tenga que ver con el petróleo y la electricidad.

Veamos lo que hoy se propone: Sin ser adivino, basta con leer la propuesta de redacción que se nos somete a consideración, pues básicamente, el dictamen de Reforma Energética propuesta tiene su esencia en los agregados a los Artículos 25 y 27 de la Carta Magna.

Son 3 los puntos que cambian de manera drástica la esencia de la protección a la soberanía energética nacional, consistentes en lo siguiente:

1. ...la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes...
2. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos.
3. ... sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica

En el caso del Artículo 25 Constitucional, se adicionan al tercer párrafo, nueve líneas que establecen lo siguiente:



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

1. ...Tratándose de las actividades a que se refiere el Artículo 28 de esta Constitución, en materia de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado...

De la simple lectura, es evidente la adecuación del Artículo 25 con referencia al 27, así como la flexibilización del Artículo 27 de la Constitución, pues su redacción ambigua y conveniente, es para que en la legislación secundaria se incorporen los mecanismos para privatizar y extranjerizar la industria petrolera y eléctrica del país.

Con el mismo desbordado entusiasmo con que el que se privatizó a la industria de ferrocarriles, la banca y más de mil activos públicos ahora se somete a consideración del legislativo este cheque en blanco, donde sin sustancia el Ejecutivo Federal repite que todas nuestras dudas se resolverán "en la legislación secundaria".

De la lectura de los cambios constitucionales se vislumbra la intención de entregar el sector energético y la gran paradoja de esta modificación consiste en establecer los denominados "contratos de utilidad o producción compartida". En esto está la clave de la reforma.

Con la redacción propuesta y sometida a estas Comisiones, se podrán realizar arreglos vía contratos de utilidad compartida con Exxon y Chevron, entregándoles además toda la cadena de producción, es apostar lo que es de los mexicanos al piso de remates de Wall Street.

Así, tal y como está el dictamen, no dudamos ni por un instante que en Estados Unidos ya se saborean el fin del dominio soberano de los mexicanos en la industria pues así se permitiría a firmas privadas como Exxon, Mobil y Chevron extraer crudo por primera vez desde 1938. ¿En dónde está el discurso de Lázaro Cárdenas repetido frase por frase y "letra por letra"? Para confirmar que el plan privatizador va en serio, aunque el gobierno refiene de manera "cosmética" la propiedad del petróleo, sin el control constitucional que actualmente existe, se podrán suspender las restricciones para que las firmas registren el valor de sus contratos ante la Securities and Exchange



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Commission (SEC)², que además de forma cínica se establece en el transitorio quinto del presente Dictamen.

Así, las compañías recibirían una porción de las ganancias en un modelo de riesgo compartido que también les permitiría registrarlas como un porcentaje de las reservas bajo las normas de la SEC a través de contratos de riesgo o de utilidades compartidas que contienen un interés económico de largo plazo, por lo que la SEC los incluye para definir el porcentaje que la compañía puede usar para registrar las reservas de un proyecto dado. Es apostar con dinero prestado y ni siquiera reconocer la deuda, así se gane o se pierda la apuesta.

¿Por qué modificar tan específicamente la Constitución con una redacción como se presenta? Simplemente porque se está legislando bajo pedido y en favor de empresas extranjeras, aunque desde hace tiempo se sabe que éstas contratan las tecnologías y sus principales operaciones en el mundo con firmas de servicios, sin ninguna responsabilidad jurídica en aspectos como el cuidado del medio ambiente, si no, pregúntele a Ecuador que piensa de Texaco-Chevron y de la devastación de parte importante de su ecosistema. Por cierto, ese asunto sigue en litigio después de veinte años, gracias a las estrategias jurídicas de las empresas y es claro ejemplo de la corrupción y de las ventajas que han sacado éstas, como consecuencia de una legislación ambigua y ventajosa como la que se propone el día de hoy.

Incluso, las dudas crecen desde el momento en que las modalidades de contratación se plasman en un Artículo Transitorio Cuarto y no en el cuerpo de la reforma remitiendo o mandatando sus contenidos a la legislación secundaria, a efecto de que a lo propuesto se le diera verdadera fuerza coactiva, así, en un transitorio, se convierte en un cheque en blanco.

La eliminación de diversos rubros de las actividades petrolíferas tiene un simple objeto, permitir de manera abierta y sin condiciones la participación privada en el

² La U.S. Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (comúnmente conocida como la SEC es una agencia independiente del gobierno de Estados Unidos que tiene la responsabilidad principal de hacer cumplir las leyes federales de los valores y regular la industria de los valores, los mercados financieros de la nación, así como las bolsas de valores, de opciones y otros mercados de valores electrónicos. La SEC fue creada por la sección 4 de la Securities Exchange Act de 1934 (ahora codificada como 15 U.S.C. § 78d y es comúnmente referida como la 1934 Act). Además de la 1934 Act que la creó, la SEC hace cumplir la Securities Act de 1933, la Trust Indenture Act de 1939, la Investment Company Act de 1940, la Investment Advisers Act de 1940, la Sarbanes-Oxley Act de 2002 y otras leyes.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

sector, mediante la flexibilización del Artículo 27, que consentirá la celebración de contratos en los términos que la legislación secundaria exprese, mediante mecanismos para privatizar y extranjerizar la industria petrolera y eléctrica del país. Situación que claramente señala el artículo cuarto transitorio, que obliga al Congreso de la Unión a realizar las modificaciones al marco normativo para hacer efectiva la regulación de las modalidades de contratación, que serán de servicios, de utilidad o producción compartida o de licencia, siendo esta última modalidad la más inquietante ya que es asimilable en términos jurídicos al de una concesión hacia un particular para ejercer las **"ACTIVIDADES ESTRATEGICAS"**.

Situación que resulta aún más preocupante en virtud de la redacción del **ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO**, que señala que las empresas productivas del Estado o particulares que cuenten con una asignación que suscriban un contrato podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente de sus beneficios esperados; escenario que generara una especulación en el mercado de valores, que otorgara a las empresas que mediante la exploración logren el descubrimiento de yacimientos petrolíferos explotables, un impulso económico sobresaliente que le condescenderá la posibilidad de solventar compromisos y garantizar deudas contraídas en el mercado internacional permitiéndoles aumentar su capital, mientras conservan la propiedad de sus bienes y no diluir la situación patrimonial de la empresa.

Siendo este un enorme riesgo considerando la participación de México en los Tratados de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), y su actual negociación para su participación en el acuerdo Trans-Pacífico (ATP), que otorgaría competencia jurisdiccional a los tribunales internacionales para la solución de conflictos, respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales entre el Estado Mexicano y las empresas particulares extranjeras, bajo el consentimiento de lo que establece el párrafo segundo del **ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO**, respecto a que las disposiciones legales sobre contenido nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México. Trayendo como consecuencia un interminable número de juicios contra nuestro Estado, en busca de compensaciones ilimitadas ante leyes ambientales, laborales o de defensa



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

del consumidor bajo el argumento de que en su criterio, le es limitada su capacidad de operación para obtener los beneficios por el cumplimiento de los contratos adjudicados.

Siendo un ejemplo claro a nivel internacional el de Ecuador, respecto al caso Texaco-Chevron, que originó la devastación más importante de su ecosistema y que actualmente el asunto sigue en litigio después de veinte años, gracias a las estrategias jurídicas de las empresas y la referencias directas de corrupción y ventajas que han sacado éstas empresas, como consecuencia de una legislación ambigua y ventajosa como la que se propone el día de hoy.

No obstante, las situaciones referidas, el dictamen que se discute señala que **"el principio atinente a la exclusividad del sector público sobre las áreas estratégicas que señala la Constitución, permanece intocado"** bajo la redacción del párrafo cuarto del artículo 25, siendo que con las consideraciones expresadas esa manifestación se traduce como un aparatoso chasco, en contraste con la relevancia que tiene la presente Reforma Energética.

Asimismo, con anterioridad nos hemos preguntado en diversos foros en qué consisten los contratos de utilidad o producción compartida; como el dictamen no lo clarifica y Ejecutivo Federal no nos ha dado respuestas, posponiéndolo a la legislación secundaria, es importante investigar en otras partes del mundo en que consisten estas figuras y los legisladores de izquierda nos hemos llevado varias sorpresas, todas desagradables. Al abrir nuestra Carta Magna se pretenderá llevar a cabo este tipo de contratos para las actividades de exploración y extracción de crudo y gas hasta ahora reservadas a la petrolera nacional, estos contratos son una copia en la forma y el procedimiento de los denominados Volumetric Production Payments (VPP)³, un verdadero artilugio de ingeniería financiera de Wall Street para que grandes bancos de inversión, compañías de seguros, electricidad, petróleo, gas y demás puedan

³ Un pago de producción volumétrica (VPP) es un medio de financiación que se ha utilizado en la industria de petróleo y gas durante varias décadas. Un VPP implica el dueño de un gas y petróleo de propiedad venta de un porcentaje de su producción a cambio de un pago en efectivo por adelantado. Por lo general, las compañías de exploración y producción más pequeñas se ven utilizando acuerdos de VPP, ya que les permite aumentar su capital, mientras que conserva la propiedad de sus bienes y no diluir la situación patrimonial de la empresa.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

especular con el patrimonio energético de la nación mexicana, más ahora que la simbiosis fósiles/electricidad es un negocio redondo.

La creación de los VPP coincide en Estados Unidos con el fin de los fósiles baratos, la explotación de gas y petróleo en lutitas (shale) y es notoria también, la coincidencia del desplome del precio del gas en Estados Unidos, la caída en la producción shale y el furor en Wall Street por ampliar el mercado de capitales shale; de ahí el posible interés en Pemex como una solución financiera.

Con la baja de las acciones de gas shale en Estados Unidos, para proteger sus ganancias, los bancos y especuladores elaboraron complejos y enredados productos de ingeniería financiera: los Volumetric Production Payments (VPP): un tipo de inversión estructurada que coloca al dueño de algún interés en petróleo o gas vendiendo un volumen específico en un campo –petrolero– o propiedad, así el inversionista recibe una cuota del producto bruto en un periodo convenido, que luego es colocado en el mercado por quien compra el VPP o un porcentaje de la producción lograda en un periodo convenido en un yacimiento dado, incluidos campos petroleros que no han sido explorados: Una inversión VPP se considera un activo no-operante.

En la justificación para modificar el Artículo 27, se menciona que hacen falta en Pemex tanto recursos como tecnología, argumento insostenible pues según datos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de 2011, 39 filiales de Pemex en el extranjero obtuvieron en ese año ingresos por unos 434 mil millones de pesos (mdp) que no reportaron al erario. Si a eso se agregan los activos detectados por la ASF, se tendrían 524 mil mdp; es decir, cifra superior a los más de 200 mil mdp que, nos dicen, requiere de inversión privada Pemex⁴.

La propuesta de reforma del Ejecutivo en este artículo, únicamente consiste en el siguiente punto:

1. . Tratándose de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo sexto de esta Constitución.

Aunque la modificación de este Artículo 28 busca remitir a lo establecido por el párrafo sexto del Artículo anterior, con la previsión tal y como está plasmada, en lugar de incorporar en él los correspondientes candados a la legislación, simplemente se hace

⁴ Reportaje del Periódico La Jornada del día domingo 18 de agosto de 2013 donde reporta que son datos del Estudio y Análisis de la Cuenta Pública 2011. <http://www.jornada.unam.mx/2013/08/18/politica/002n1pci>



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

un agregado de remisión que confirma el cheque en blanco que pretende ser esta reforma.

Con esta modificación, en los términos propuestos, las empresas extranjeras podrían intervenir en la inmensa cadena de transformación, distribución y comercialización del petróleo. Así como está, las grandes firmas participarán en todo, hasta a la combinación petrolera-eléctrica que tiene mayor potencial para las ganancias de cada actividad por separado. Lo que ahora se busca es terminar de desactivar y luego extranjerizar, las sinergias y ganancias petrolero-eléctricas.

Con las prácticas desventajosas a partir de una ambigua redacción Constitucional, significa que las refinerías y gasolineras de las grandes empresas extranjeras se desplazarían por todo el territorio nacional haciendo negocio con nuestro petróleo alimentando y enviando al exterior un enorme flujo de riqueza. Con ello, el saqueo se eleva a rango de derecho constitucional articulado paso a paso; una gran trampa cuyo diseño por cumple los siguientes pasos: 1) contratos de riesgo, 2) que exista inversión extranjera mayoritaria en petroquímica, 3) dividir a Pemex en filiales separadas, 4) la competencia interna e internacional frente a Pemex y 5) la privatización de Pemex.

Por su carácter estratégico y redituable, una vez que se abre el sector, no se tiene más control. La apertura tiende a crecer cada vez más, las compañías, muy poderosas, presionan a la sociedad en su conjunto de tal forma que es difícil controlar y aunque sea gradual, no tiene control.

El proyecto será el finiquito gradual de PEMEX a corto plazo; será la entrega de nuestra soberanía sujeta a intereses económicos; pero sobretodo será ceder gran parte de la riqueza y seguridad energética nacional.

Lo anterior es evidente, poco a poco se ha perpetrado la demolición de las paraestatales; mediante este proyecto de decreto se disminuyen considerablemente las áreas de actividad de PEMEX y por otro lado se legaliza la actividad clandestina de los privados en asuntos exclusivos del Estado.

La ley vigente establece cuales son las actividades reservadas y exclusivas de PEMEX, esto es, la exploración, extracción, refinación, transporte, almacenamiento,



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

distribución, las ventas de primera mano del petróleo y los productos que se obtengan de su refinación.

La presente reforma pretende despojar a los mexicanos del derecho a explotar en su totalidad la cadena productiva del petróleo, ya que la modificación al artículo 28 reduce en un primer momento las funciones que de manera exclusiva ejerce el Estado, limitando las actividades relativas a la Exploración y a la Extracción de hidrocarburos en cualquiera de su modalidad; en este sentido es necesario puntualizar que los sectores considerados en este proyecto de reforma tal y como son las ÁREAS NO ESTRATÉGICAS y por ende no exclusivas pasarán sin escala a manos de los privados, nacionales y mayormente extranjeros.

Aunado a lo anterior la propuesta de reforma al artículo 27 constitucional pretende engañar a los mexicanos al prohibir concesiones en materia de exploración y extracción de petróleo e hidrocarburos en cualquiera de sus estados, y por otro lado, permitiendo asignaciones mediante contratos con empresas productivas del Estado o con particulares, por lo que estimamos que se termina del todo con la exclusividad del estado, con la soberanía nacional en materia de petróleo, pero fundamentalmente afectando a la fuente de empleos mexicanos.

La afirmación que hacemos respecto de las pérdidas de los espacios laborales tiene fundamento, todo este tiempo se les ha mentido a los actuales trabajadores de PEMEX y CFE, la participación de terceros privados en estas áreas traerá como consecuencia la quiebra de las paraestatales, partiendo de la celeridad con la que las pretenden transformar en empresas productivas del Estado, porque no hay una organización productiva como en la iniciativa privada.

Actualmente laboran alrededor de 150 mil trabajadores, en Pemex, de los cuales 126 mil son plazas de base y el resto son temporales; así mismo, PEMEX exploración contempla 49 mil 494 trabajadores mientras que la filial PEMEX refinación cuenta con 49 mil 130 trabajadores.

De lo anterior podemos estimar que más de 100 mil empleados, tanto temporales como de confianza, quedarán sin empleo de forma gradual con la aprobación



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

sistemática de la propuesta; es decir estos empleados de las demás áreas que no serán consideradas estratégicas tendrán que competir en condiciones inequitativas respecto a los trabajadores extranjeros o nacionales que vendrán bajo otros esquemas y perfiles laborales, condiciones en las que se verán mermados, ya que la mayoría de ellos se encuentran en la etapa final de su productividad laboral respecto a la edad, justificando lo anterior en las cifras del observatorio laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en donde se menciona que el rango de edad promedio de contratación de una empresa privada es de 23 a 35 años de edad.

Lo anterior no es nuevo, ya que con el proyecto de dictamen se pretenden legalizar actos que con anterioridad habían sido cínicamente públicos, ejemplo de ello fue el mes de agosto del año en curso, en donde la subdirección de recursos humanos y relaciones laborales de PEMEX, en conjunto con la Secretaría del Interior del Sindicato para Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) comenzaron a elaborar informes de la plantilla laboral de la paraestatal con el objetivo de identificar aquellos empleados susceptibles a liquidación, jubilación anticipada y reacomodo de sindicatos y empleados de confianza.

Hechos que vislumbraron las intenciones del convenio administrativo-sindical 10717 signado por la STPRM, para "redimensionar la plantilla laboral" en donde las empresas petroleras transnacionales ansiosas de la aprobación de una "Reforma Energética" dejará a un PEMEX sin trabajadores, sin carga laboral y sin la obligación del pago de jubilaciones; siendo curioso que dichos estudios de "redimensionamiento" de la plantilla comenzaron por áreas como plantas petroquímicas, refinerías y plataformas, donde prácticamente se les ha quitado materia de trabajo a los petroleros, tal y como "El complejo Pajaritos", éste es un ejemplo clave del principio de la privatización de los hidrocarburos nacionales, misma que fue llevada a cabo de una manera ilegal, ya que la producción de Cloruro de Vinilio al no considerarse como petroquímica no básica da pauta a la legal intervención de privados, pero lo que si constituye una área estratégica y exclusivas del estado son las instalaciones del complejo.

La justificaron que llevo a cabo dichos actos fueron las supuestas perdidas reportadas y la improductividad del complejo, aperturando con cerca del 60% de participación



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

accionaria a la participación privada; hecho que trajo aparejado la petición de renuncia a ingenieros y técnicos petroleros, estimándose que de aproximadamente 2 500 trabajadores solamente 770 podrían conservar su fuente de empleo, lo anterior es revelado por La jornada de fecha 14 de octubre de 2013.

Como si lo anterior no fuere suficiente, en el transitorio Décimo sexto, crea dos organismos descentralizados en el transcurso de doce meses terminarán por absorber facultades de las dos paraestatales, estos se constituirán despojando a las que para ese momento serán empresas productivas del Estado, de los recursos necesarios para su operación y de la administración de los contratos que tengan suscritos, perdiendo el control de la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas, para el caso de Pemex y para el caso de CFE, la operación del mercado eléctrico mayorista, del acceso abierto, y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, mas aquellas facultades que a discreción le otorguen en la legislación secundaria, misma que requiere de menos votos para su aprobación.

La estocada final que se le da a las paraestatales y a todos los que en ellas laboran, se produce con la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al medio Ambiente del sector de Hidrocarburos, este lobo mal disfrazado de oveja tiene ni más ni menos que la atribución de regular y supervisar entre otras las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones..., mismas que le costaron tanto a los mexicanos y después a través de la ley secundaria venderán como chatarra al mejor postor.

Por esta razón al armonizar el cúmulo de artículos transitorios, vemos con claridad que vivimos un último paso del contexto de una larga secuencia de procesos técnico administrativos, fiscales y presupuestales encaminados a llevar a Pemex a un punto de venta; es decir, a la extinción sustantiva, operativa, de la nacionalización petrolera.

Por ende la desaparición de Pemex y CFE como las conocemos hoy, de aprobarse este dictamen de reforma constitucional, solo es cuestión de tiempo, lo que nos lleva a concluir que los plazos establecidos para transformarse en empresas productivas de



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Estado débiles, sin recursos con plazos para acreditar su eficiencia y productividad perentorios, con consecuencia de pérdida de las asignaciones de contratos, bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Secretaría de Energía, que crea la agencia para su desmantelamiento total, razón por la que consideramos una burla para los trabajadores de ambas paraestatales el artículo transitorio número dos, que establece que los derechos laborales para los trabajadores dedicados a las actividades de que comprende el presente decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la Ley; Situación que los remite de inmediato a lo que establece a ese respecto la Ley Federal del Trabajo, que reza: "la terminación de las relaciones como consecuencia del cierre de las empresas o establecimientos o de la reducción definitiva de sus trabajos...teniendo como derecho la indemnización de ley y el pago de su prima antigüedad.

A todo ello, la sociedad se sigue haciendo varias preguntas, entre ellas, ¿por qué no presentar, junto con la iniciativa de reforma Constitucional, el paquete que corresponde a las reformas a la legislación secundaria, tal y como le hizo el propio Ejecutivo en voz de su partido para crear, por mencionar un ejemplo, la Comisión Anticorrupción, en donde además de pretender reformar la Carta Magna, se modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública?

Desde la perspectiva de la Técnica Legislativa no existe impedimento para que en el marco de la discusión parlamentaria que reforma la Constitución y tiene impacto en legislación secundaria, puedan presentarse en un solo momento procesal-parlamentario, ambas, de hecho se hace así cuando se pretende brindar certeza política y la seguridad en el cumplimiento de acuerdos con las demás fuerzas políticas, para ejemplos podemos mencionar también:

- a) La reforma que adiciona el artículo 73 de la Constitución a fin de que se le otorgue a la Cámara de Diputados la facultad de legislar en materia de trata de personas, presentada prácticamente de manera simultánea con la Iniciativa de Ley General para Combatir, Prevenir y Erradicar la Trata de Personas;



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

- b) La reforma política de 1996 y al mismo tiempo las respectivas iniciativas de reforma al COFIPE, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación y el Estatuto de Gobierno del D.F., todas presentadas en un solo momento procesal parlamentario.

Los antecedentes en la práctica parlamentaria derrumban el pretexto de que por una correcta Técnica Legislativa es preciso esperar, para “ver cómo queda la Constitución”, la presentación de las iniciativas de legislación secundaria en materia energética; mucho menos porque la reforma Constitucional es tan ambigua que para las y los mexicanos era preciso dar una señal de certeza, señal que al Ejecutivo no le interesó dar pues es precisamente en la legislación secundaria donde quedarían revelados los mecanismos de privatización; esto que hoy discutimos es apenas la punta de ese iceberg.

Sin embargo, como hemos afirmado que para lograr los objetivos que busca la Reforma Energética no era necesario hacer una cirugía mayor a la Constitución, presentar el paquete de reformas a la legislación secundaria implicaba darle a la izquierda la razón histórica y ello no se lo puede permitir el actual régimen, de hecho la modernización de la industria energética nacional se puede lograr con las siguientes reformas:

A la Ley de Petróleos Mexicanos, modificar 49 Artículos; a la Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, 9 Artículos; a la Ley Federal de Derechos, 5 Artículos; a la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 3 Artículos; a la Orgánica de la Administración Pública Federal, 3 Artículos; a la de las Entidades Paraestatales, 2 Artículos; a la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 3 Artículos; a la del Servicio Público de Energía Eléctrica, 11 Artículos; a la de Aprovechamiento de Energías Renovables, 6 Artículos; a la de Deuda Pública 1 Artículo; a la de la Comisión Reguladora de Energía, 2 Artículos y finalmente, a la de Instituciones de Crédito, 2 Artículos. Con estas modificaciones no es necesario tocar la Carta Magna.

En conclusión, ninguno de los argumentos, o excusas para únicamente reformar la Constitución tiene solidez histórica, económica, política o de técnica, mucho menos porque para no hacerlo, la dictaminadora prefirió sembrar veintinueve artículos transitorios cuyos contenidos debieron ser motivo de reforma y adición a la legislación secundaria tal y como desde la izquierda lo hemos afirmado.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Otra pregunta que la sociedad se hace con insistencia es ¿dónde, cuándo y de cuánto va a ser el ahorro en energéticos que vamos a percibir los mexicanos en nuestros bolsillos? De nuevo, nada de respuestas y sí muchas dudas que por cierto, ni en los resolutivos ni en el decreto el Diclamen resuelve

Una prueba más de que la iniciativa para reformar la Constitución, es innecesaria, es su carácter contradictorio con el argumento de que es para fortalecer el papel del Estado como rector de la industria petrolera: ¿Desde cuándo abrir las puertas a la explotación extranjera, entregando la renta petrolera, alentando el uso de técnicas de comprobada devastación ambiental fortalece al papel rector del Estado en la industria petrolera?

Uno de los problemas más graves es la precipitación con que se quiere proceder con la modificación constitucional, sin argumentos convincentes ni técnicamente sólidos, ni en la iniciativa ni mucho menos en el dictamen se ofrece la mínima información cuantitativa sobre los recursos no convencionales disponibles en aguas profundas o en gas y petróleo de lutitas. Sabemos, por informes públicos, que a los grandes consorcios del mundo les urge contar con reservas probadas, porque en los dos primeros trimestres de 2013, aunque Exxon obtuvo ganancias, la actuación del área de exploración y producción fue mediocre.

Los legisladores estamos procediendo sin información sobre dónde están localizados los recursos no convencionales, los plazos temporales involucrados y las cantidades esperadas de recuperación. Se afirma sin probarlo que es necesario cambiar la Constitución porque con los no convencionales estamos tratando con gran complejidad que demandan capacidades de ejecución e inversión que sólo se pueden alcanzar con la concurrencia de diversas empresas petroleras. ¿Para eso es preciso modificar la Constitución? Si existen firmas especializadas en el mercado con recursos disponibles, sin saquear a la nación, y que podrían participar solamente con las reformas a la legislación reglamentaria y secundaria, ¿por qué no hacerlo?

¿Por qué interesa a los grandes consorcios extranjeros participar abiertamente y devorar a Pemex? La obsesión por Pemex se acentuó por los cambios en la ecuación energética mundial luego del primer shock petrolero en 1973 afectaron el área de exploración y producción donde se obtienen las mayores ganancias pues antes los privados controlaban más de 85 por ciento de las reservas mundiales de gas y petróleo. La urgencia y la presión internacional se justifica porque actualmente el 80



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

por ciento de esas reservas son públicas y sólo la OPEP puede aumentar la producción.

El Gobierno Federal ha dicho hasta la saciedad que petróleo barato se agota, pero la información geológica recabada no nos asegura que la producción de fuentes no convencionales sea la panacea energética, al contrario, apenas compensaría la declinación de los campos petroleros convencionales; ¿cómo confiar en lo que nos dice el Ejecutivo, de que la alternativa petrolera está en los campos no convencionales si incluso, según análisis de especialistas, los pozos no-convencionales en Estados Unidos muestran ya, altas tasas de declinación según registros de producción de 65 mil pozos en 32 cuencas en Estados Unidos, donde ese tipo de explotación se realiza desde hace varios años⁵.

Si las alternativas no son tales, no está claro en donde va a impactar la reforma propuesta en la economía de las y los mexicanos; si la tendencia es que los campos petroleros no convencionales y su explotación apenas servirán para compensar la tendencia de declinación en la producción, la gasolina que surte diariamente a todos no va a disminuir en precios, simple lógica de oferta y demanda.

Por poner un ejemplo, en Estados Unidos el techo del petróleo convencional y no-convencional llegará en 2017 a los 2.3 millones de barriles diarios declinando hasta 0.7 mbd en 2025⁶. Así que lo que se nos presenta como solución y por ende la necesidad de cambiar la Constitución, es un espejismo, de ahí la urgencia de la modificación a la Carta Magna.

Es claro: lo que codician las grandes petroleras es un meganegocio con la Exploración y Producción, máxime que, al recurrir a la medición de ganancias, de intereses, impuestos, depreciación y amortización, Pemex aparecerá entre las petroleras más

⁵ Fuentes oficiales y privadas como la Agencia Internacional de Energía (AIE), la Oficina de Investigación Geológica de EU y un estudio (2004) de ExxonMobil, Perspectiva energética: una mirada a 2030, retirado de circulación, plantearon que los yacimientos de los países que no integran la OPEP (no-Opep) llegarían al techo de producción en 2010, que mantendrían un flujo de crudo constante por unos años y luego éste empezaría a declinar. Pero el techo del petróleo convencional no-Opep llegó en 2006 y esos yacimientos, incluidos los de Exxon, se agotan de 5 a 7,1 por ciento anual, según la AIE-2008.

⁶ J.D.Hughes: www.postcarbon.org/drill-baby-drill/ Referencia encontrada también en el siguiente sitio del Periódico La Jornada: www.tomada.unam.mx/archivo_opinion/autor/front/62/37754



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

apetecibles del mundo. En juego: poco más de 13 mil millones de barriles de reserva probada.

Hemos sido víctimas hasta el cansancio de la propaganda gubernamental en este tema, sobre todo cuando se nos pretende convencer que vamos a parecernos a Brasil o a Noruega si se aprueban las reformas Constitucionales; la estrategia de convencimiento de la reforma energética tuvo siempre el denominador común, a fin de equipararnos con aquellas naciones que recientemente habían llevado a cabo su propia reforma como Uruguay, Cuba, Brasil, Colombia y Noruega.

Estos países son presentados ante la opinión pública como casos de éxito en la apertura energética y frente a los que estábamos quedando "rebasados", sin embargo, poco o nada menciona el Ejecutivo acerca de las características y contenidos de las reformas energéticas en estas naciones.

En el caso de Brasil, se afirma incluso de manera sobrada por parte de altos funcionarios del Gobierno Federal como el propio Secretario del Ramo, que la reforma del Ejecutivo es prácticamente la copia de este "caso de éxito", sin embargo, aquí es preciso citar a Fernando Siqueira, quien se desempeña como Director de la Asociación de Ingenieros de Petrobras, quien advirtió que México no debe ver el proceso de apertura en Petrobras como ejemplo; menciona que "En Brasil ya estamos en plena campaña para recuperar el control sobre el petróleo y Brasil tiene que copiar a México el marco constitucional de control de Estado sobre sus recursos y no a la inversa"; esta declaración puede ser consultada en el periódico La Jornada del 12 de marzo de 2008⁷.

El Dictamen es la confirmación de la estrategia mercadológica del Gobierno Federal en la comparación, y al momento de argumentar sobre la apertura del sector, pues se tiende a caer en falsas hipótesis: "si economías tan cerradas como la de Cuba tienen una legislación energética más plural que la nuestra, entonces estamos mal". Lo que no nos dice el Gobierno Federal es que países como Brasil, Uruguay o Noruega, antes de llevar a cabo sus correspondientes reformas energéticas, llevaron a cabo toda una reingeniería administrativa y gubernamental cuya punta de lanza era la construcción de mecanismos y medidas enérgicas de combate a la corrupción.

⁷ <http://www.jornada.unam.mx/2008/03/12/index.php?article=028e1eco§ion=economia>



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

¿Por qué siguieron ese camino estos "países ejemplo"? Sencillamente porque la apertura del sector energético requería de control, supervisión y mecanismos de vigilancia de las finanzas gubernamentales; simple y llanamente "limpiaron su casa antes de invitar a empresas nacionales y extranjeras a la fiesta energética". Nosotros pretendemos hacerlo al revés.

En este cúmulo de falacias, el dictamen, en congruencia con el discurso oficial, no cesa en su intento de compararnos con Noruega y su empresa "Statoil" como uno de los casos de éxito energético, lo que tampoco dice el Ejecutivo y sus cabilderos es:

Aunque Statoil® es una empresa de participación mayoritariamente estatal, combina, gracias a una legislación clara y transparente, la participación de los particulares con la del Estado;

Los ingresos que produce Statoil corresponden a casi 122.61 miles de millones de dólares frente a los 126 miles de millones de dólares que produce Pemex con una pequeña diferencia: Statoil lo hace con 29 mil trabajadores distribuidos en 40 países y Pemex con 142 mil; Pemex obtiene ingresos prácticamente iguales a Statoil usando 5 veces más trabajadores que al buscarlos los encontramos engrosando su sindicato.

Noruega desarrolló desde hace por lo menos veinte años un modelo de combate a la corrupción desde la base social sin descuidar los mecanismos de transparencia, vigilancia, control férreo del gasto, castigos ejemplares a servidores públicos corruptos y un blindaje con observancia ciudadana e internacional al ejercicio de sus finanzas públicas con lo que eliminó, prácticamente el llamado "dinero negro", convirtió a Noruega en el paradigma a seguir en esta materia y construyó desde la base social una cultura de legalidad que lo mismo abarca a ciudadanos, políticos, sindicatos y empresarios.

No podemos equiparar el caso de México al de otros países en el tema energético y en su vinculación con la corrupción pues aquí no hay las condiciones para llevarla a cabo si antes no existen las reformas correspondientes en los ámbitos hacendarios, fiscal, de combate a la corrupción, de transparencia y rendición de cuentas y penal a efecto de castigar de forma ejemplar al ciudadano y al funcionario corrupto.

⁸ http://www.bnamericas.com/company-profile/es/Statoil_ASA-Statoil



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Las condiciones para una reforma energética en México no están dadas, mucho menos al ver que los "ejemplos de éxito" que se nos presentan, tienen entre ellos coincidencias y con nosotros divergencias, veamos por qué:

Transparencia Internacional⁹ en su ranking 2012 es contundente en la principal diferencia entre esos "países ejemplo" con respecto a México; mientras en aquellos países la situación de la corrupción es una, aquí es muy diferente.

Índice de corrupción de los países con los que el Gobierno Federal nos compara en el tema energético.		
País	Calificación	Ranking
Noruega	85	7
Uruguay	72	20
Cuba	48	58
Brasil	43	69
México	34	105

Entonces la pregunta surge: ¿En verdad piensa el Gobierno que las graves condiciones de corrupción que existen en México, dan para una Reforma Energética como la que nos pretende vender? Es claro que esos "casos de éxito" lo son porque primero combatieron otro tipo de problemática, generando las condiciones para reformar su industria energética.

Pocos sucesos de la historia de México han sido tan puntualmente analizados como en su momento fue la expropiación petrolera de 1938, acontecimiento sin precedente, que marcó una profunda e imborrable huella. Fue esa valiente y oportuna decisión, el fin y el inicio de una nueva época en el diseño institucional de la industria petrolera y las finanzas de nuestro país; digna y enmarcada en el ejercicio del derecho de todos, por ello, no hubo duda al respaldarla el pueblo mexicano, pues representó el inicio de un largo camino hacia la consolidación de la institución petrolera mexicana.

⁹ <http://www.tn.org.mx/transparencia-internacional/>



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Lo que hoy discutimos tampoco lo olvidará la historia, y aunque mucho ha sucedido en los 75 años transcurridos, estamos una vez más frente al dilema de entregar la industria petrolero-energética a los intereses de unos cuantos o la modernizamos y profesionalizamos posicionándola como la punta de lanza del progreso, del crecimiento, del desarrollo científico y tecnológico de nuestro país.

El proyecto de Dictamen que se nos somete a análisis y estudio, ni está debidamente razonado ni en sus contenidos se mencionan los procedimientos que obliguen a que la legislación secundaria se modifique en un sentido o en otro; por el contrario, es, sin lugar a dudas, una confesión de parte que confirma nuestra presunción de una privatización, donde la parte medular está en los artículos transitorios.

En sus contenidos quedan evidenciadas dos visiones de México, muy claras: la que compromete el futuro energético de las próximas generaciones o la de los mexicanos, la que compartimos las y los legisladores del Partido de la Revolución Democrática: la de hacer de la industria un motor de crecimiento económico y de industrialización, cuyo manejo responsable y sano permita garantizar en gran medida la modernización del país. Cada uno de nosotros decide de lado de quien está.

III. Texto normativo y régimen transitorio alternativos al dictamen de referencia

ARTÍCULO 25 CONSTITUCIONAL

PROPUESTA DEL EJECUTIVO DE REFORMA AL ARTÍCULO 25

Para el Partido de la Revolución Democrática, desde que se vislumbraba una reforma en materia energética, una preocupación fundamental ha consistido en la pérdida de la rectoría de la soberanía en la materia; sobre todo, después del análisis de los contenidos del Proyecto de Dictamen, el cuál además de carecer de razonamientos de derecho y de circunscribirse básicamente en una relatoría sucinta los últimos acontecimientos históricos en la materia, en su redacción es sumamente ambiguo y su carácter relativista obliga a hacer precisiones a los contenidos del decreto.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Por ello, es fundamental precisar desde el texto constitucional la preservación de la rectoría del Estado en materia energética. Proponemos que el Artículo 25 permanezca en sus términos, tal y como se encuentra actualmente, en virtud de que es el dispositivo normativo que establece la posibilidad de mantener la rectoría de la nación en la materia, sobre todo porque la misma debe de estar soportada en la Ley fundamental y no modificarse.

Es preciso dejar claro que la rectoría del estado en materia energética debe seguir establecida, sobre todo porque en el texto propuesto no solamente se dispersa sino que diluye dicha posibilidad.

El termino rectoría significa orientar y conducir una cosa o situación , por lo que la "Rectoría del Desarrollo Nacional en sus distintas actividades" sería la atribución que tiene el Estado contemporáneo, en cuanto hace a la orientación y conducción de todo lo relativo al desarrollo nacional, en donde la economía desempeña un papel fundamental.

La Rectoría Económica del Estado es el ejercicio de la responsabilidad gubernamental en el ámbito económico. El Estado promueve, induce y orienta la acción hacia los objetivos del desarrollo, lo que hace mediante instrumentos y políticas como la acción tributaria, el gasto público, la arancelaria, la financiera y precios oficiales. En México, la Rectoría Económica del Estado se ejerce dentro de un régimen de economía mixta mediante su participación directa en la actividad productiva.

La función rectora del Estado tiene un doble enfoque: Uno que considera los elementos e instrumentos teóricos de análisis de la función del Estado en el proceso económico y otro que pondere esa función, describa y analice los diversos instrumentos y mecanismos de los que se vale para la consecución de sus fines. Ambos se complementan y a través de ellos el Estado realiza una acción que conduzca de manera consciente y racional el crecimiento y desarrollo de los recursos nacionales, armonizando los complejos intereses de los diversos sujetos económicos que forman la sociedad, a través de lo que se conoce como planeación.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

En el texto constitucional que se propone al Artículo 25, se diluye esta posibilidad y aunque se incorpora de manera aislada el componentes de sustentabilidad, el espíritu y esencia de esta modificación, coloca al Estado Mexicano en situación de vulnerabilidad al establecer que se deberán emitir normas **"relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como su régimen de remuneraciones..."** situación que se agrava en virtud de que por otro lado, en los Transitorios que en otra intervención serán motivo de reserva, se imponen los tipos y procedimientos de contratación y específicamente, los actos jurídicos relativos a esta actividad, ello en una flagrante contradicción entre la norma fundamental y sus propios transitorios.

Dada la imprecisión de orden Constitucional, así como la incompatibilidad entre lo que se frasea en el presente Artículo 25, la contradicción con sus Transitorios y sobre todo porque la redacción es susceptible de vacíos que tendrán que ser llenados en el orden jurisdiccional, debe mantenerse el texto del Artículo 25 Constitucional tal y como se encuentra actualmente.

De aprobarse esta nueva redacción, hay aspectos de la actividad que las empresas productivas del Estado que no podrán ser reguladas por omisión, por ejemplo, se menciona que la normatividad aplicable que se debe expedir, deberá **"garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad y transparencia con base en las mejores prácticas..."** sin embargo, deja fuera del texto constitucional aspectos fundamentales como los esquemas de fiscalización, de rendición de cuentas y de sujeción a la legislación nacional aplicable. Tal y como está la propuesta, se legaliza y se eleva a rango Constitucional la opacidad, la falta de rendición de cuentas en el uso de lo que supuestamente –pero no en los hechos- seguiría siendo de los mexicanos y prácticamente se vuelve derecho constitucional el no rendir cuentas.

Dichos aspectos deberían estar contenidos en el texto que se propone, sobre todo previendo la participación de particulares, los cuales, a diferencia del ente estatal, pueden actuar bajo el principio general de derecho que dice que al particular "todo lo que no le es prohibido, le es permitido" y si desde la Constitución no se establece la obligatoriedad en términos de fiscalización, rendición de cuentas, cultura de la



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

legalidad y combate a la corrupción, prácticamente se le concede, por descarte, la posibilidad de llevar a cabo dichas prácticas.

Así se encuentra prácticamente toda la reforma constitucional, un verdadero cheque en blanco.

Es por ello, que consideramos fundamental, el mantener el enunciado rector de la actividad que corresponden a las áreas estratégicas que menciona el Artículo 27 y el 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se encuentra en el derecho positivo vigente.

ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL

PROPUESTA DEL EJECUTIVO DE REFORMA AL ARTÍCULO 27

Artículo 27.- (párrafo sexto)

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. No se otorgarán concesiones ni contratos respecto de minerales radioactivos. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos. Corresponde exclusivamente a la Nación el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en dichas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Básicamente, la Reforma Energética propuesta tiene su esencia en los agregados al párrafo sexto del Artículo 27 de la Carta Magna.

Son 3 los puntos que cambian de manera drástica la esencia de la protección a la soberanía energética nacional, consistentes en lo siguiente:



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

4. ...la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse **sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes...**
 5. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se expedirán concesiones y **la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones** de esos productos.
 6. ... sin perjuicio de que el Estado **pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes**, mismas que determinarán la forma en que podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica
- Es evidente que la flexibilización del Artículo 27 de la Constitución es para que en la legislación secundaria se incorporen los mecanismos para privatizar y extranjerizar la industria petrolera y eléctrica del país.
 - Con el mismo desbordado entusiasmo con que el que se privatizó a la industria de ferrocarriles, la banca y más de mil activos públicos ahora se somete a consideración del legislativo este cheque en blanco, donde sin sustancia el Ejecutivo Federal repite que todas nuestras dudas se resolverán "en la legislación secundaria".
 - De la lectura de los cambios constitucionales se vislumbra la intención de entregar el sector energético y la gran paradoja de esta modificación consiste en establecer los denominados "contratos de utilidad compartida". En esto está la clave de la reforma.
 - Con la redacción propuesta, se podrán realizar arreglos vía contratos de utilidad compartida con Exxon y Chevron, entregándoles además toda la



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

cadena de producción, es apostar lo que es de los mexicanos al piso de remates de Wall Street.

- Así como está el dictamen, no dudamos que Estados Unidos ya se saborea el fin del dominio del estado en la industria pues así se permitiría a firmas privadas como Exxon Mobil y Chevron extraer crudo por primera vez desde 1938. ¿En dónde está el discurso de Lázaro Cárdenas repetido "letra por letra"? Para confirmar nuestra sospecha de que el plan privatizador va en serio, aunque el gobierno retiene de manera "cosmética" la propiedad del petróleo, sin el control constitucional que actualmente existe, se podrán suspender las restricciones para que las firmas registren el valor de sus contratos ante la Securities and Exchange Commission (SEC)¹⁰.
- Así, las compañías recibirían una porción de las ganancias en un modelo de riesgo compartido que también les permitiría registrarlas como un porcentaje de las reservas bajo las normas de la SEC a través de contratos de riesgo o de utilidades compartidas que contienen un interés económico de largo plazo, por lo que la SEC los incluye para definir el porcentaje que la compañía puede usar para registrar las reservas de un proyecto dado. Es, apostar con dinero prestado y ni siquiera reconocer la deuda así se gane o se pierda la apuesta.
- ¿Por qué modificar tan específicamente la Constitución con una redacción como se presenta? Simplemente porque se está legislando a favor de empresas extranjeras como Exxon, aunque desde hace tiempo se sabe que ellos contratan las tecnologías y sus principales operaciones en el mundo con firmas de servicios, sin ninguna responsabilidad jurídica en aspectos como el cuidado del medio ambiente, si no, pregúntele a Ecuador que piensa de Texaco-Chevron.

¹⁰ La U.S. Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (comúnmente conocida como la SEC es una agencia independiente del gobierno de Estados Unidos que tiene la responsabilidad principal de hacer cumplir las leyes federales de los valores y regular la industria de los valores, los mercados financieros de la nación, así como las bolsas de valores, de opciones y otros mercados de valores electrónicos. La SEC fue creada por la sección 4 de la Securities Exchange Act de 1934 (ahora codificada como 15 U.S.C. § 78d y es comúnmente referida como la 1934 Act). Además de la 1934 Act que la creó, la SEC hace cumplir la Securities Act de 1933, la Trust Indenture Act de 1939, la Investment Company Act de 1940, la Investment Advisers Act de 1940, la Sarbanes-Oxley Act de 2002 y otras leyes.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

- Ya nos hemos preguntado en diversos foros en qué consisten los contratos de utilidad compartida; como el Ejecutivo Federal no nos ha dado respuestas y todo lo posponen a la legislación secundaria, es importante investigar en otras partes del mundo en que consisten estas figuras y los legisladores de izquierda nos hemos llevado varias sorpresas, todas desagradables. Al abrir nuestra Carta Magna se pretenderá llevar a cabo este tipo de contratos para las actividades de exploración y extracción de crudo y gas hasta ahora reservadas a la petrolera nacional, estos contratos son una copia en la forma y el procedimiento de los denominados Volumetric Production Payments (VPP)¹¹, un verdadero artilugio de ingeniería financiera de Wall Street para que grandes bancos de inversión, compañías de seguros, electricidad, petróleo, gas y demás puedan especular con el patrimonio energético de la nación mexicana, más ahora que la simbiosis fósiles/electricidad es un negocio redondo.
- La creación de los VPP coincide en Estados Unidos con el fin de los fósiles baratos, la explotación de gas y petróleo en lutitas (shale) y es notoria la coincidencia del desplome del precio del gas en Estados Unidos, la caída en la producción shale y el furor en Wall Street por ampliar el mercado de capitales shale; de ahí el posible interés en Pemex como una solución financiera.
- Con la baja de las acciones de gas shale en Estados Unidos, para proteger sus ganancias, los bancos y especuladores elaboraron complejos y enredados productos de ingeniería financiera: los Volumetric Production Payments (VPP): un tipo de inversión estructurada que coloca al dueño de algún interés en petróleo o gas vendiendo un volumen específico en un campo –petrolero– o propiedad, así el inversionista recibe una cuota del producto bruto en un periodo convenido, que luego es colocado en el mercado por quien compra el VPP o un porcentaje de la producción lograda en un periodo convenido en un

¹¹ Un pago de producción volumétrica (VPP) es un medio de financiación que se ha utilizado en la industria de petróleo y gas durante varias décadas. Un VPP implica el dueño de un gas y petróleo de propiedad venta de un porcentaje de su producción a cambio de un pago en efectivo por adelantado. Por lo general, las compañías de exploración y producción más pequeñas se ven utilizando acuerdos de VPP, ya que les permite aumentar su capital, mientras que conserva la propiedad de sus bienes y no diluir la situación patrimonial de la empresa.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

yacimiento dado, incluidos campos petroleros que no han sido explorados: Una inversión VPP se considera un activo no-operante.

- En la justificación para modificar este artículo se menciona que hacen falta en Pemex tanto recursos como tecnología, argumento insostenible pues según datos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de 2011, 39 filiales de Pemex en el extranjero obtuvieron en ese año ingresos por unos 434 mil millones de pesos (mdp) que no reportaron al erario. Si a eso se agregan los activos detectados por la ASF, se tendrían 524 mil mdp; es decir, cifra superior a los más de 200 mil mdp que, nos dicen, requiere de inversión privada Pemex¹².

La redacción actual del artículo 27 constitucional, permite la salvaguarda de la propiedad de los hidrocarburos y el control del sistema eléctrico nacional, mediante la prohibición de que se otorguen concesiones o **contratos** para su explotación. Siendo dicha actividad estratégica explotada de manera exclusiva por parte de la Nación a través de sus empresas paraestatales Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad.

El presente dictamen tiene por objeto modificar los párrafos cuarto y sexto del referido numeral constitucional, mediante el cual se pretende permitir asignaciones mediante contratos con empresas productivas del Estado o **con particulares**, para llevar a cabo actividades de exploración y extracción de petróleo, hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; así como actividades de prestación de servicios para la transición y distribución de energía eléctrica; Con lo que se termina del todo con la **exclusividad del estado**, con **la soberanía nacional en materia de petróleo**.

Como consecuencia de la ambigüedad en la redacción de la propuesta de reforma de este artículo en donde se establece que será, una vez más la legislación secundaria la que establezca las modalidades en que los particulares podrán participar de las actividades de la industria, es preciso reflexionar acerca de la inviabilidad jurídico-normativa que la misma genera.

¹² Reportaje del Periódico La Jornada del día domingo 18 de agosto de 2013 donde reporta que son datos del Estudio y Análisis de la Cuenta Pública 2011, <http://www.jornada.unam.mx/2013/08/18/politica/002n1pol>



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Tal y como se propone, una redacción que no establece de manera expresa las reglas jurídicas, técnicas y económicas bajo las que se llevará a cabo un esquema innovador y de participación de particulares, genera más dudas que certezas, más aún porque el proyecto de reforma remite a preceptos transitorios que debieron establecerse, por lo menos como enunciados generales, en el cuerpo del texto normativo propuesto.

Si bien es cierto que los enunciados transitorios establecen incluso las modalidades de las contraprestaciones que pagará el Estado a sus empresas (artículo transitorio cuarto) también es cierto que el establecer estas formalidades únicamente en un artículo de esta naturaleza, generaría ambigüedad e incertidumbre jurídica debido precisamente a la naturaleza temporal de dicho artículo.

Cabe señalar que como consecuencia de una deficiente técnica legislativa y de una burda pretensión por cumplir con un requisito y no fundar y motivar correctamente el dictamen a discusión, se cayó en el error de evitar modificar más allá de los acuerdos, el texto de los tres artículos Constitucionales, sobre todo en este caso, donde se establece que **"Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones..."** y que **"Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares"**.

La redacción de esta propuesta debió, forzosamente incluir por lo menos, una breve descripción general de los contenidos de los contratos que se permitiría celebrar con particulares y no establecer esos contenidos, de manera inexplicable y probablemente por vez primera en la historia de las reformas a la Carta Magna desde 1917, en un transitorio; estos contenidos debieron ir en el Artículo 27 a fin de construir o modificar una normatividad reglamentaria del párrafo sexto de la Constitución y no una "Ley Reglamentaria de un Transitorio". A los connotados juristas les pregunto: Si un transitorio es temporal y su vigencia se agota en cuanto se cumplen sus contenidos, ¿en qué artículo se va a fundamentar una norma de derecho al momento en que esta legisladora expida las reformas que el transitorio contempla? En cuanto la nueva legislación secundaria entre en vigor, el transitorio quedará derogado *de facto* por



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

haber cumplido ya su razón de existir, entonces la ley o la reforma que podamos crear en un segundo momento ya no tendrá, a partir de la iniciación de su vigencia, soporte constitucional.

Por eso insistimos en reformar la legislación secundaria, para evitar estos verdaderos enredos jurídicos.

Por tal motivo y en virtud de no construir enunciados normativos que generen suspicacia y sobre todo inseguridad jurídica para todos, proponemos que se preserve en sus contenidos el texto constitucional tal y como se encuentra actualmente, a fin de proceder a reformar la legislación secundaria y evitar una deficiente técnica legislativa incrustando en los contenidos de los transitorios, reformas que por aseo parlamentario y por una correcta práctica en la legislación, deben ir en las normas secundarias y reglamentarias.

Finalmente, a fin de evitar que se especule indebidamente con el enunciado constitucional, se propone que quede tal y como se encuentra actualmente, todo ello a fin de mantener la rectoría del esquema energético nacional por parte del Estado mexicano.

ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL

PROPUESTA DEL EJECUTIVO DE REFORMA AL ARTÍCULO 28

Artículo 28.- (párrafo cuarto)

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. Tratándose de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, se estará a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo sexto de esta Constitución.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

La propuesta de reforma del Ejecutivo en este artículo, únicamente consiste en el siguiente punto:

1. Tratándose de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, **se estará a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo sexto** de esta Constitución.

- Aunque el Artículo 28 Constitucional en su modificación busca remitir a lo establecido por el párrafo sexto del Artículo anterior, con la previsión tal y como está plasmada, en lugar de incorporar en él los correspondientes candados a la legislación, simplemente se hace un agregado de remisión que confirma el cheque en blanco que pretende ser esta reforma.
- Con esta reforma en los términos propuestos, las empresas extranjeras podrían intervenir en la inmensa cadena de transformación, distribución y comercialización del petróleo. Así como está, las grandes firmas participarán en todo, hasta a la combinación petrolera-eléctrica que tiene mayor potencial para las ganancias de cada actividad por separado. Lo que ahora se busca es terminar de desactivar y luego extranjerizar, las sinergias y ganancias petrolero-eléctricas.
- Con las prácticas desventajosas a partir de una ambigua redacción Constitucional, significa que las refinерías y gasolineras de las grandes empresas extranjeras se desplazarían por todo el territorio nacional haciendo negocio con nuestro petróleo alimentando y enviando al exterior un enorme flujo de riqueza. Con ello, el saqueo se eleva a rango de derecho constitucional articulado paso a paso; una gran trampa cuyo diseño por cumple los siguientes pasos: 1) contratos de riesgo, 2) que exista inversión extranjera mayoritaria en petroquímica, 3) dividir a Pemex en filiales separadas, 4) la competencia interna e internacional frente a Pemex y 5) la privatización de Pemex.
- Por su carácter estratégico y redituable, una vez que se abre el sector, no se tiene más control. La apertura tiende a crecer cada vez más, las compañías, muy poderosas, presionan a la sociedad en su conjunto de tal forma que es difícil controlar y aunque sea gradual, no tiene control.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

La actual redacción del artículo 28 constitucional contempla las áreas estratégicas de la Nación, justificando el desarrollo de funciones estatales exclusivas en materia de petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica y electricidad. La exclusión de los hidrocarburos y la electricidad de entre las áreas estratégicas de la nación, traería las siguientes consecuencias, es decir, la propiedad del Estado sobre los hidrocarburos extraídos y la renta petrolera no está asegurada. El sector energético dejaría de ser área estratégica y no sería concebido ni siquiera como área prioritaria, sujetándose los hidrocarburos y la electricidad a un régimen de contratos esbozado en el artículo 27. No persistiría ningún mecanismo de control que garantice que el Estado tendrá propiedad sobre los hidrocarburos o su renta. En el caso de la electricidad, se esboza que los particulares serán dueños de la energía que generen, transformen o almacenen. Cabe destacar que la propiedad originaria de la nación sobre los recursos del subsuelo no es suficiente garantía puesto que, como hemos visto, el estado puede ceder su aprovechamiento, si no por concesión, si por alguna otra figura que produzca efectos semejantes, como la licencia, que no es sino una forma de contrato. Vaya, incluso se comienza a discutir la viabilidad de los llamados contratos de producción compartida, que transfieren la propiedad de una parte del producto obtenido en la explotación.

Siguiendo por esta línea, la existencia de PEMEX y CFE deja de estar garantizada. Al excluir a los hidrocarburos y a la electricidad de entre las áreas estratégicas, deja de ser efectiva la protección constitucional del artículo 25, por lo que las paraestatales PEMEX y CFE pasan al régimen de empresas susceptibles de desincorporación. En tal extremo, un asunto de seguridad nacional como es el energético puede quedar en manos de empresas particulares, de las cuales tal vez ninguna sería Estatal.

Tenemos claro que la necesidad de reformar el sector energético tiene como principal argumento un cambio de paradigma en las políticas del sector a partir de su renovada modernización.

Las y los legisladores de izquierda de ninguna manera nos oponemos a la renovación del sector a partir de reformas a su andamiaje jurídico, se debe buscar en todo momento, el fortalecimiento y modernización de la industria petrolero-energética; sin embargo, estas modificaciones normativas no deben permitir que se pierda la



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

conducción central y dirección estratégica, garantizando la seguridad energética de los siguientes años y para las próximas generaciones.

Sin embargo, es grave que sin un soporte de análisis económico, sin la posibilidad de explorar un camino de eficiencia y de optimización de las finanzas públicas, se contempla la creación de un **"fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos"**.

Incluso en los Transitorios, se confieren facultades, lo grave es que se le otorgan sin que exista; es decir, se faculta para ejercer actos y negocios jurídicos antes de la creación y establecimiento de la entidad que los debe ejercer; es, como se dice en el argot popular, poner "la carreta frente a los caballos".

Esta aberración jurídica, da cuenta de lo endeble del dictamen y de la falta de soporte técnico-constitucional del mismo; por decreto y en el ejercicio de su mayoría artificial este senado está, modificando lo mismo reglas y principios generales de derecho, la lógica normativa y la simple razón.

Estamos conscientes de la necesidad de una reforma integral, que permita darle un giro a la política energética y de fortalecer en su conducción sin perder el papel rector del Estado a partir del propio texto constitucional, por ello, aunque la reforma propuesta implica una serie de adecuaciones en concordancia con lo que el dictamen propone en sus otros dos artículos propuestos en modificación, proponemos que el texto del artículo 28 de la Carta Magna quede tal y como se encuentra actualmente.

Lo anterior debido a que, con la redacción propuesta, no se establece el carácter de actividad preferente para el Estado en lo referente a la electricidad, el petróleo y otros hidrocarburos, al tiempo que desde el enunciado constitucional se diluye la rectoría del mismo por lo que no queda salvaguardada tan importante actividad.



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

ARGUMENTOS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

¿POR QUE NO PRESENTAR DE UNA VEZ LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA?

- No existe impedimento para que en el marco de la discusión parlamentaria que reforma la Constitución y tiene impacto en legislación secundaria, puedan presentarse en un solo momento tanto la iniciativa de reforma a la Carta Magna como aquella o aquellas que crean, reformen o adicionen la legislación reglamentaria.
- Existen varios ejemplos de ello, dos de los principales son:
 - c) La reforma que adiciona el artículo 73 de la Constitución a fin de que se le otorgue a la Cámara de Diputados la facultad de legislar en materia de trata de personas, presentada prácticamente de manera simultánea con la Iniciativa de Ley General para Combatir, Prevenir y Erradicar la Trata de Personas;
 - d) La reforma política de 1996 y al mismo tiempo las respectivas iniciativas de reforma al COFIPE, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación y el Estatuto de Gobierno del D.F., todas presentadas en un solo momento procesal parlamentario.
- Los antecedentes derrumban el argumento de que por una correcta Técnica Legislativa es preciso esperar, sin siquiera conocer sus contenidos, la presentación de las iniciativas de legislación secundaria en materia energética; mucho menos porque la reforma Constitucional es tan ambigua que para las y los mexicanos era preciso dar una señal de certeza, señal que al Ejecutivo no le interesó dar.
- Hemos afirmado que para lograr los objetivos que busca la Reforma Energética no era necesario hacer una cirugía mayor a la Constitución, de hecho lo pretendido se puede logra con las siguientes reformas:



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

A la Ley de Petróleos Mexicanos, modificar 49 Artículos; a la Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, 9 Artículos; a la Ley Federal de Derechos, 5 Artículos; a la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 3 Artículos; a la Orgánica de la Administración Pública Federal, 3 Artículos; a la de las Entidades Paraestatales, 2 Artículos; a la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 3 Artículos; a la del Servicio Público de Energía Eléctrica, 11 Artículos; a la de Aprovechamiento de Energías Renovables, 6 Artículos; a la de Deuda Pública 1 Artículo; a la de la Comisión Reguladora de Energía, 2 Artículos y finalmente, a la de Instituciones de Crédito, 2 Artículos. Con estas modificaciones no es necesario tocar la Carta Magna.

Ninguno de los argumentos, o excusas para únicamente reformar la Constitución tiene solidez histórica, económica, política o de técnica.

ARGUMENTOS ECONÓMICOS

¿EN DÓNDE ESTÁN LAS DISMINUCIONES DE PRECIOS EN GASOLINA?

- Otra prueba de que la iniciativa para reformar la Constitución, es innecesaria, es su carácter contradictorio con el argumento de que es para fortalecer el papel del Estado como rector de la industria petrolera: ¿Desde cuándo abrir las puertas a la explotación extranjera, entregando la renta petrolera, alentando el uso de técnicas de comprobada devastación ambiental fortalece al papel rector del Estado en la industria petrolera?
- Uno de los problemas más graves es la precipitación con que se quiere proceder con la modificación constitucional, sin argumentos convincentes ni técnicamente sólidos, ni en la iniciativa ni mucho menos en el dictamen se ofrece la mínima información cuantitativa sobre los recursos no convencionales disponibles en aguas profundas o en gas y petróleo de lutitas. Sabemos, por informes públicos, que a los grandes consorcios del mundo les urge contar con



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

reservas probadas, porque en los dos primeros trimestres de 2013, aunque Exxon obtuvo ganancias, la actuación del área de exploración y producción fue mediocre.

- Los legisladores estamos procediendo sin información sobre dónde están localizados los recursos no convencionales, los plazos temporales involucrados y las cantidades esperadas de recuperación. Se afirma sin probarlo que es necesario cambiar la Constitución porque con los no convencionales estamos tratando con gran complejidad que demandan capacidades de ejecución e inversión que sólo se pueden alcanzar con la concurrencia de diversas empresas petroleras. ¿Para eso es preciso modificar la Constitución? Si existen firmas especializadas en el mercado con recursos disponibles, sin saquear a la nación, y que podrían participar solamente con las reformas a la legislación reglamentaria y secundaria, ¿por qué no hacerlo?
- ¿Por qué interesa a los grandes consorcios extranjeros participar abiertamente y devorar a Pemex? La obsesión por Pemex se acentuó por los cambios en la ecuación energética mundial luego del primer shock petrolero en 1973 afectaron el área de exploración y producción donde se obtienen las mayores ganancias pues antes los privados controlaban más de 85 por ciento de las reservas mundiales de gas y petróleo. La urgencia y la presión internacional se justifica porque actualmente el 80 por ciento de esas reservas son públicas y sólo la OPEP puede aumentar la producción.
- El Gobierno Federal ha dicho hasta la saciedad que petróleo barato se agota, pero la información geológica recabada no nos asegura que la producción de fuentes no convencionales sea la panacea energética, al contrario, apenas compensaría la declinación de los campos petroleros convencionales; ¿cómo confiar en lo que nos dice el Ejecutivo, de que la alternativa petrolera está en los campos no convencionales si incluso, según análisis de especialistas, los pozos no-convencionales en Estados Unidos muestran ya, altas tasas de declinación según registros de producción de 65 mil pozos en 32 cuencas en



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

Estados Unidos, donde ese tipo de explotación se realiza desde hace varios años¹³.

- Si las alternativas no son tales, no está claro en donde va a impactar la reforma propuesta en la economía de las y los mexicanos; si la tendencia es que los campos petroleros no convencionales y su explotación apenas servirán para compensar la tendencia de declinación en la producción, la gasolina que surte diariamente a todos no va a disminuir en precios, simple lógica de oferta y demanda.
- Por poner un ejemplo, en Estados Unidos el techo del petróleo convencional y no-convencional llegará en 2017 a los 2.3 millones de barriles diarios declinando hasta 0.7 mbd en 2025¹⁴. Así que lo que se nos presenta como solución y por ende la necesidad de cambiar la Constitución, es un espejismo, de ahí la urgencia de la modificación a la Carta Magna.
- Es claro: lo que codician las grandes petroleras es un meganegocio con la Exploración y Producción, máxime que, al recurrir a la medición de ganancias, de intereses, impuestos, depreciación y amortización, Pemex aparecerá entre las petroleras más apetecibles del mundo. En juego: poco más de 13 mil millones de barriles de reserva probada.

ARGUMENTOS DE DERECHO COMPARADO

¿LOS CASOS DE ÉXITO SON APLICABLES PARA MÉXICO?

¹³ Fuentes oficiales y privadas como la Agencia Internacional de Energía (AIE), la Oficina de Investigación Geológica de EU y un estudio (2004) de ExxonMobil, Perspectiva energética: una mirada a 2030, retirado de circulación, plantearon que los yacimientos de los países que no integran la OPEP (no-Opep) llegarían al techo de producción en 2010, que mantendrían un flujo de crudo constante por unos años y luego éste empezaría a declinar. Pero el techo del petróleo convencional no-Opeplegó en 2006 y esos yacimientos, incluidos los de Exxon, se agotan de 5 a 7,1 por ciento anual, según la AIE-2008.

¹⁴ J.D.Hughes: www.postcarbon.org/drill-baby-drill/ Referencia encontrada también en el siguiente sitio del Periódico La Jornada: www.lajornada.unam.mx/archivo_opinion/autor/frent/62/37754



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

- La propaganda gubernamental y la estrategia de convencimiento de la reforma energética tuvo siempre el denominador común, a fin de equipararnos con aquellas naciones que recientemente habían llevado a cabo su propia reforma como Uruguay, Cuba, Brasil, Colombia y Noruega.
- Estos países son presentados como casos de éxito en la apertura energética y frente a los que estábamos quedando "rebasados", sin embargo, poco o nada menciona el Ejecutivo acerca de las características y contenidos de las reformas energéticas en estas naciones.
- En el caso de Brasil, se afirma incluso de manera sobrada por parte de altos funcionarios del Gobierno Federal como el propio Secretario del Ramo, que la reforma del Ejecutivo es prácticamente la copia de este "caso de éxito", sin embargo, aquí es preciso citar a Fernando Siqueira, quien se desempeña como Director de la Asociación de Ingenieros de Petrobras, quien advirtió que México no debe ver el proceso de apertura en Petrobras como ejemplo; menciona que "En Brasil ya estamos en plena campaña para recuperar el control sobre el petróleo y Brasil tiene que copiar a México el marco constitucional de control de Estado sobre sus recursos y no a la inversa"; esta declaración puede ser consultada en el periódico La Jornada del 12 de marzo de 2008¹⁵.
- En la comparación, y al momento de argumentar sobre la apertura del sector, se tiende a caer en falsas hipótesis: "si economías tan cerradas como la de Cuba tienen una legislación energética más plural que la nuestra, entonces estamos mal". Lo que no nos dice el Gobierno Federal es que países como Brasil, Uruguay o Noruega, antes de llevar a cabo sus correspondientes reformas energéticas, llevaron a cabo toda una reingeniería administrativa y gubernamental cuya punta de lanza era la construcción de mecanismos y medidas enérgicas de combate a la corrupción.

¹⁵ <http://www.jornada.unam.mx/2008/03/12/index.php?article=028e1eco§ion=economia>



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

- ¿Por qué siguieron ese camino estos "países ejemplo"? Sencillamente porque la apertura del sector energético requería de control, supervisión y mecanismos de vigilancia de las finanzas gubernamentales; simple y llanamente "limpiaron su casa antes de invitar a empresas nacionales y extranjeras a la fiesta energética". Nosotros pretendemos hacerlo al revés.
- En este cúmulo de falacias, el Gobierno Federal no cesa en su intento de compararnos con Noruega y su empresa "Statoil" como uno de los casos de éxito energético, lo que tampoco dice el Ejecutivo y sus cabilderos es:
 1. Aunque Statoil¹⁶ es una empresa de participación mayoritariamente estatal, combina, gracias a una legislación clara y transparente, la participación de los particulares con la del Estado;
 2. Los ingresos que produce Statoil corresponden a casi 122.61 miles de millones de dólares frente a los 126 miles de millones de dólares que produce Pemex con una pequeña diferencia: Statoil lo hace con 29 mil trabajadores distribuidos en 40 países y Pemex con 142 mil; Pemex obtiene ingresos prácticamente iguales a Statoil usando 5 veces más trabajadores que al buscarlos los encontramos engrosando su sindicato.
 3. Noruega desarrolló desde hace por lo menos veinte años un modelo de combate a la corrupción desde la base social sin descuidar los mecanismos de transparencia, vigilancia, control férreo del gasto, castigos ejemplares a servidores públicos corruptos y un blindaje con observancia ciudadana e internacional al ejercicio de sus finanzas públicas con lo que eliminó, prácticamente el llamado "dinero negro", convirtió a Noruega en el paradigma a seguir en esta materia y construyó desde la base social una cultura de legalidad que lo mismo abarca a ciudadanos, políticos, sindicatos y empresarios.
- No podemos equiparar el caso de México al de otros países en el tema energético y en su vinculación con la corrupción pues aquí no hay las condiciones para llevarla a cabo si antes no existen las reformas correspondientes en los ámbitos hacendarios, fiscal, de combate a la

¹⁶ http://www.bnamericas.com/company-profile/es/Statoil_ASA-Statoil



RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
SENADOR

corrupción, de transparencia y rendición de cuentas y penal a efecto de castigar de forma ejemplar al ciudadano y al funcionario corrupto.

Por lo anterior, el suscrito considera que debe desecharse el dictamen sobre el que se emite este voto particular.

Salón de la Comisión Permanente en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 9 de diciembre de 2013.

SUSCRIBE

SENADOR RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **La C. Secretaria María Elena Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

-El C. Presidente Cervantes Andrade: Les informo que las comisiones entregaron un documento por el que acuerda proponer modificaciones a diversos artículos, el texto de las modificaciones está a su disposición en el monitor de sus escaños.

ACUERDO DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA, CUYA DISCUSIÓN INICIÓ EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2013.

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se ADICIONA un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:	ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se ADICIONAN un párrafo séptimo al artículo 27, recorriéndose los subsecuentes en su orden; <u>un párrafo octavo al artículo 28, recorriéndose los subsecuentes en su orden;</u> todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:
Artículo 25. ...	Artículo 25. ...
...	...
...	...
El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de las actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Constitución en materia de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como su régimen de remuneraciones, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad y transparencia con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.	El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

DICE	DEBE DECIR
...	...
Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.	...
...	...
La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.	...
Artículo 27, ...	Artículo 27. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radioactivos no se otorgarán	...

DICE	DEBE DECIR
<p>concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.</p>	
<p>Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.</p>	<p>Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos del Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.</p>
...	...
...	...
...	...
Artículo 28. ...	Artículo 28. ...
...	...
...	...
<p>No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad; y, las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los</p>	<p>No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen</p>

DICE	DEBE DECIR
términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.	las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.
...	...
El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.	El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo , cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.
...	...
	El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía , en los términos que determine la ley.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

DICE	DEBE DECIR
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
Transitorio Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	...
Transitorio Segundo. Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en los organismos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dedicadas a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.	...
Transitorio Tercero. Las leyes establecerán la forma y plazos para que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan en empresas productivas del Estado. En tanto se lleva a cabo esta transición, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios quedan facultados para recibir asignaciones y celebrar los contratos a que se refiere el presente Decreto. Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad podrá suscribir los contratos a que se refiere el párrafo sexto del artículo 27 que reforma por virtud de este Decreto.	Transitorio Tercero. La ley establecerá la forma y plazos, los cuales no podrán exceder dos años a partir de la publicación de este Decreto, para que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan en empresas productivas del Estado. En tanto se lleva a cabo esta transición, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios quedan facultados para recibir asignaciones y celebrar los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 que se reforma por este Decreto. Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad podrá suscribir los contratos a que se refiere el párrafo sexto del artículo 27 que se reforma por virtud de este Decreto.
Transitorio Cuarto. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco	Transitorio Cuarto. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco

DICE	DEBE DECIR
<p>jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, entre ellas, regular las modalidades de contratación, que podrán ser: de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia, para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de esta Constitución. En cada caso, el Estado definirá el modelo contractual que mejor convenga para maximizar los ingresos de la Nación.</p>	<p>jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, entre ellas, regular las modalidades de contratación, que deberán ser, entre otras: de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia, para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de esta Constitución. En cada caso, el Estado definirá el modelo contractual que mejor convenga para maximizar los ingresos de la Nación.</p>
<p>La ley establecerá las modalidades de las contraprestaciones que pagará el Estado a sus empresas productivas o a los particulares por virtud de las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos que hagan por cuenta de la Nación. Entre otras modalidades de contraprestaciones, deberán regularse las siguientes: I) en efectivo, para los contratos de servicios; II) con un porcentaje de la utilidad, para los contratos de utilidad compartida; III) con un porcentaje de la producción obtenida, para los contratos de producción compartida; IV) con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, para los contratos de licencia, o V) cualquier combinación de las anteriores. La Nación escogerá la modalidad de contraprestación atendiendo siempre a maximizar los ingresos para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo. Asimismo, la ley establecerá las contraprestaciones y contribuciones a cargo de las empresas productivas del Estado o los particulares y regulará los casos en que se les impondrá el pago a favor de la Nación por los productos extraídos que se les transfieran.</p>	<p>....</p>
<p>Transitorio Quinto. Las empresas productivas del Estado que cuenten con una asignación o suscriban un contrato para realizar actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como los particulares que suscriban un contrato con el Estado o alguna de sus empresas productivas del Estado, para el mismo fin, conforme a lo establecido en el presente Decreto, podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados,</p>	<p>....</p>

DICE	DEBE DECIR
siempre y cuando se afirme en las asignaciones o contratos que el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo, son propiedad de la Nación.	
Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios durante el periodo de transición a que se refiere el transitorio tercero del presente Decreto.	...
Transitorio Sexto. La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séplimo del artículo 27 de esta Constitución.	...
El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. La solicitud se deberá presentar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.	El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. La solicitud se deberá presentar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.
La Secretaría del ramo en materia de Energía revisará la solicitud, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en la misma la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes. Lo anterior tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:	...
a) Para asignaciones de exploración de hidrocarburos: en las áreas en las que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración, será posible que, con base en su capacidad de inversión y sujeto a un plan claramente establecido de exploración de cada área asignada, continúe con los trabajos en un plazo de tres años, prorrogables por un periodo máximo de dos años en función de las características técnicas del campo de que se trate y del cumplimiento de dicho plan de exploración, y en caso de éxito, que continúe con las actividades de extracción. De no cumplirse con el plan de exploración, el área en cuestión deberá	...

DICE	DEBE DECIR
revertirse al Estado.	
b) Para asignaciones de extracción de hidrocarburos: Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en cada uno de los campos que se encuentren en producción a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. Deberá presentar un plan de desarrollo de dichos campos que incluya descripciones de los trabajos e inversiones a realizar, justificando su adecuado aprovechamiento y una producción eficiente y competitiva.	...
Para la determinación de las características establecidas en cada asignación de extracción de hidrocarburos se considerará la coexistencia de distintos campos en un área determinada. Con base en lo anterior, se podrá establecer la profundidad específica para cada asignación, de forma que las actividades extractivas puedan ser realizadas, por separado, en aquellos campos que se ubiquen en una misma área pero a diferente profundidad, con el fin de maximizar el desarrollo de recursos prospectivos en beneficio de la Nación.	...
En caso de que, como resultado del proceso de adjudicación de asignaciones para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos a que hace mención este transitorio, se llegaran a afectar inversiones de Petróleos Mexicanos, éstas serán reconocidas en su justo valor económico en los términos que para tal efecto disponga la Secretaría del ramo en materia de Energía. El Estado podrá determinar una contraprestación al realizar una asignación. Las asignaciones no podrán ser transferidas sin aprobación de la Secretaría del ramo en materia de Energía.	...
Petróleos Mexicanos podrá proponer a la Secretaría del ramo en materia de Energía, para su autorización, la migración de las asignaciones que se le adjudiquen a los contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo, de esta Constitución. Para ello, la Secretaría del ramo en materia de Energía contará con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	...
En la migración de las asignaciones a contratos, cuando Petróleos Mexicanos elija contratar con particulares, a fin de determinar al particular contratista, la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo la licitación en los términos que disponga la Ley. La Ley preverá,	...

DICE	DEBE DECIR
al menos, que la Secretaría del ramo en materia de Energía establezca los lineamientos técnicos y contractuales, y que la Secretaría del ramo en materia de Hacienda será la encargada de establecer las condiciones fiscales. En estos casos, la administración del contrato estará sujeta a las mismas autoridades y mecanismos de control que aplicarán a los contratos suscritos por el Estado.	
Transitorio Séptimo. Para promover la participación de cadenas productivas nacionales y locales, la ley establecerá las bases para fomentar el contenido nacional en la ejecución de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución.	Transitorio Séptimo. Para promover la participación de cadenas productivas nacionales y locales, la ley establecerá, dentro del plazo previsto en el transitorio Cuarto, las bases y los porcentajes mínimos del contenido nacional en la proveeduría para la ejecución de las asignaciones y contratos a que se refiere el presente Decreto.
	La ley deberá establecer mecanismos para fomentar la industria nacional en las materias de este Decreto.
Las disposiciones legales sobre contenido nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México.	...
Transitorio Octavo. Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, a que se refiere el presente Decreto se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas. La Ley preverá, cuando ello fuere técnicamente posible, mecanismos para facilitar la coexistencia de estas actividades con otras que realicen el Estado o los particulares.	Transitorio Octavo. Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, a que se refiere el presente Decreto se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas.
La ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva.	...
Los títulos de concesiones mineras que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto y aquéllos que se otorguen con posterioridad, no conferirán derechos para la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, ni para el gas asociado a los yacimientos de carbón. Los concesionarios deberán permitir la realización de estas actividades.	Los títulos de concesiones mineras que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto y aquéllos que se otorguen con posterioridad, no conferirán derechos para la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, sin perjuicio de los derechos previstos en sus propias concesiones. Los concesionarios deberán permitir la realización de

DICE	DEBE DECIR
	estas actividades.
	La ley preverá, cuando ello fuere técnicamente posible, mecanismos para facilitar la coexistencia de las actividades mencionadas en el presente transitorio con otras que realicen el Estado o los particulares.
Transitorio Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los contratos que el Estado suscriba con empresas productivas del Estado o con particulares para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, serán otorgados a través de mecanismos que garanticen la máxima transparencia, por lo que se preverá que las bases y reglas de los procedimientos que se instauren al efecto, serán debidamente difundidas y públicamente consultables.	Transitorio Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los contratos y las asignaciones que el Estado suscriba con empresas productivas del Estado o con particulares para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, serán otorgados a través de mecanismos que garanticen la máxima transparencia, por lo que se preverá que las bases y reglas de los procedimientos que se instauren al efecto, serán debidamente difundidas y públicamente consultables.
Asimismo, la ley preverá y regulará:	...
a) Que los contratos cuenten con cláusulas de transparencia, que posibiliten que cualquier interesado los pueda consultar;	...
b) Un sistema de auditorías externas para supervisar la efectiva recuperación, en su caso, de los costos incurridos y demás contabilidad involucrada en la operación de los contratos, y	...
c) La divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos previstos en los contratos.	...
Transitorio Décimo. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de establecer las atribuciones correspondientes—a las siguientes dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:	Transitorio Décimo. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:
a) A la Secretaría del ramo en materia de Energía, entre otras, establecer, conducir y coordinar la política energética, la adjudicación de asignaciones y la selección de áreas que podrán ser objeto de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el	a) A la Secretaría del ramo en materia de Energía; establecer, conducir y coordinar la política energética, la adjudicación de asignaciones y la selección de áreas que podrán ser objeto de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación; así como el otorgamiento de

DICE	DEBE DECIR
proceso de licitación, así como el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural. En materia de electricidad, establecerá los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y vigilará su cumplimiento.	permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural. En materia de electricidad, establecerá los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y vigilará su cumplimiento.
b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos, entre otras , la prestación de asesoría técnica a la Secretaría del ramo en materia de Energía; la recopilación de información geológica y operativa; la autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; la administración en materia técnica de asignaciones y contratos; la supervisión de los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo, y la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.	b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: la prestación de asesoría técnica a la Secretaría del ramo en materia de Energía; la recopilación de información geológica y operativa; la autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; la administración en materia técnica de asignaciones y contratos; la supervisión de los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo, y la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.
c) A la Comisión Reguladora de Energía, entre otras , la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas natural, gas natural comercial, productos petrolíferos, así como de etano, propano, butano y naftas ; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos.	c) A la Comisión Reguladora de Energía: en materia de hidrocarburos , la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos ; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos. En materia de electricidad, la regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, así como las tarifas de porteo para transmisión y distribución.
d) A la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, entre otras, el establecimiento de las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos a que se refiere el presente Decreto relativas a los términos fiscales que permitan a la Nación obtener en el tiempo ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo.	...
	La ley establecerá los actos u omisiones que den lugar a la imposición de sanciones, el procedimiento para ello, así como las atribuciones de cada dependencia u órgano para imponerlas y ejecutarlas.
Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que les correspondan a	Lo anterior, sin perjuicio de las demás facultades que a dichas

DICE	DEBE DECIR
dichas autoridades en virtud de lo dispuesto en las leyes.	autoridades les otorguen las leyes, en estas materias.
En materia de electricidad, en el plazo señalado en el transitorio cuarto del presente Decreto, las leyes determinarán las distintas competencias, con sujeción a lo previsto en el presente Decreto.	La ley definirá los mecanismos para garantizar la coordinación entre los órganos reguladores en materia de energía y la Administración Pública Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan sus actos y resoluciones de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal.
Transitorio Décimo Primero. El Ejecutivo Federal propondrá al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos. Lo anterior con objeto de promover el aprovechamiento sustentable de la energía y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, así como el uso eficiente de recursos.	Transitorio Décimo Primero. Dentro del plazo previsto en el transitorio Cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico a fin de regular las modalidades de contratación para que los particulares, por cuenta de la Nación, lleven a cabo, entre otros, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en este Decreto.
Transitorio Décimo Segundo. Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría del ramo en materia de Energía con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; asimismo, podrán disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios en la emisión y administración de los permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por los servicios relacionados con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, que correspondan conforme a sus atribuciones, para financiar un presupuesto total que les permita cumplir con sus atribuciones. Para lo anterior, las leyes preverán, al menos:	Transitorio Décimo Segundo. Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; asimismo, podrán disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios en la emisión y administración de los permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por los servicios relacionados con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, que correspondan conforme a sus atribuciones, para financiar un presupuesto total que les permita cumplir con sus atribuciones. Para lo anterior, las leyes preverán, al menos:
a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la comisión respectiva instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido para cada una de éstas por la Secretaría del ramo en materia de Energía, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.	...

DICE	DEBE DECIR
<p>b) Que las comisiones respectivas instruirán al fiduciario la aplicación de los recursos de estos fideicomisos a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujetos a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.</p>	...
<p>c) En el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se dará prioridad al desarrollo y mantenimiento del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, mismo que contendrá al menos la información de los estudios sísmicos, así como los núcleos de roca, obtenidos de los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos del país.</p>	...
<p>Los fideicomisos no podrán acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Comisión de que se trate, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.</p>	...
<p>Los fideicomisos a que hace referencia este transitorio estarán sujetos a las obligaciones en materia de transparencia conforme a la ley de la materia. Asimismo, cada Comisión deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso respectivo, así como el uso y destino de dichos recursos y demás información que sea de interés público.</p>	...
<p>La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a las comisiones, con el fin de que éstas puedan llevar a cabo su cometido. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.</p>	...
<p>Transitorio Décimo Tercero. En el plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía sólo podrán ser removidos de su encargo por las causas graves que se establezcan al efecto; que podrán ser designados, nuevamente, por única ocasión</p>	...

DICE	DEBE DECIR
para cubrir un segundo periodo, y que su renovación se llevará a cabo de forma escalonada, a fin de asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones.	
Los actuales comisionados concluirán los periodos para los que fueron nombrados, sujetándose a lo dispuesto en el párrafo anterior. Para nombrar a los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al comisionado que deberá cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.	...
En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República, someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente de la República.	...
Se nombrarán dos nuevos comisionados por cada Comisión, de manera escalonada, en los términos de los dos párrafos anteriores.	...
Transitorio Décimo Cuarto. El Fondo Mexicano del Petróleo, será un fideicomiso público en el que el Banco de México fungirá como fiduciario. La Secretaría del ramo en materia de Hacienda realizará las acciones para la constitución y funcionamiento del fideicomiso público referido, una vez que se expidan las normas a que se refiere el transitorio Cuarto del presente Decreto.	Transitorio Décimo Cuarto. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será un fideicomiso público en el que el Banco de México fungirá como fiduciario. La Secretaría del ramo en materia de Hacienda realizará las acciones para la constitución y funcionamiento del fideicomiso público referido, una vez que se expidan las normas a que se refiere el transitorio Cuarto del presente Decreto.
El Fondo Mexicano del Petróleo será el encargado de recibir todos los ingresos, con excepción de las contribuciones, que correspondan al Estado Mexicano derivados de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución. Asimismo, será el responsable de administrar y realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos, y las transferencias que se especifiquen en la ley.	El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será el encargado de recibir todos los ingresos, con excepción de los impuestos, que correspondan al Estado Mexicano derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución. Los ingresos se administrarán y distribuirán conforme a la siguiente prelación y conforme se establezca en la ley para:
Con los ingresos del Estado Mexicano que deriven de las asignaciones	1.- Realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y

DICE	DEBE DECIR
y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, el Fondo deberá realizar los pagos establecidos en dichos contratos.	contratos.
Los ingresos del Estado Mexicano que en cada ejercicio sean recibidos como proporción del valor bruto de los hidrocarburos extraídos serán destinados por el Fondo Mexicano del Petróleo a los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, de acuerdo a lo que se establezca en la ley.	2.- Realizar las transferencias a los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Una vez que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, o su equivalente, haya alcanzado su límite máximo, los recursos asignados al Fondo se destinarán al ahorro de largo plazo mencionado en el numeral 5. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico en materia del límite máximo del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y del Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización.
Asimismo, el Fondo deberá realizar las transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera, así como los demás destinos específicos que se determinen en la ley.	3.- Realizar las transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera.
Realizadas las erogaciones a que se refieren los tres párrafos anteriores, el Fondo Mexicano del Petróleo destinará los ingresos remanentes en el orden siguiente:	
1. Se transferirán a la Tesorería de la Federación los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se mantengan en la misma proporción respecto del Producto Interno Bruto que la proporción correspondiente a dichos ingresos en el año 2013, en términos de la ley. En caso necesario, se emplearán para ello recursos provenientes del ahorro de largo plazo a que se refiere la fracción siguiente. Los ingresos petroleros del Gobierno Federal a que se refiere este párrafo, incluye el monto que se destina a cubrir las participaciones y aportaciones a entidades federativas y municipios correspondientes y son netos de las transferencias a los fondos de estabilización y de los destinos específicos que se determinen en ley.	4.- Transferir a la Tesorería de la Federación los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se mantengan en el cuatro punto siete por ciento del Producto Interno Bruto, que corresponde a la razón equivalente a la observada para los ingresos petroleros del año 2013. Para lo anterior, se consideran los rubros siguientes: Derecho ordinario sobre hidrocarburos, Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización, Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo, Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía, Derecho para la fiscalización petrolera, Derecho sobre extracción de hidrocarburos, Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos, Derecho especial sobre hidrocarburos y Derecho adicional sobre hidrocarburos.

DICE	DEBE DECIR
	Para efectos del cumplimiento del monto establecido en este numeral, se considerarán incluidos los recursos transferidos acorde a los numerales 2 y 3.
II. Una vez cubierto lo establecido en la fracción anterior, los flujos anuales que reciba el Fondo Mexicano del Petróleo, se destinarán a ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros, la reducción de pasivos financieros vinculados a los Requerimientos Financieros del Sector Público del año previo de que se trate y la amortización de manera anticipada de la deuda pública.	5. Destinar recursos al ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros.
Únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo, conforme a lo establecido en el primer párrafo de esta fracción, sea igual o mayor al 3 por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado del Fondo para lo siguiente:	Únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo, sea igual o mayor al tres por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado del Fondo para lo siguiente:
a. Hasta por un monto equivalente a 0.45 por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, a financiar los pasivos adicionales derivados de la transición a sistemas de pensiones de contribuciones definidas e incrementos en la cobertura de los sistemas de pensiones públicos;	a. Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, al Fondo para el sistema de pensión universal conforme a lo que señale su ley;
b. Hasta por un monto equivalente a 0.45 por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, para financiar proyectos de inversión en ciencia y tecnología, y en energías renovables; y	b. Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, para financiar proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables;
c. Hasta por un monto equivalente a 0.45 por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, en fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, sectorizado en la Secretaría del ramo en materia de Energía, en becas para la formación de capital humano; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria. Con excepción del programa de becas, no podrán emplearse recursos para gasto corriente.	c. Hasta por un monto equivalente a treinta por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, en fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, sectorizado en la Secretaría del ramo en materia de Energía y, en su caso, en inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional, y
	d. Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento

DICE	DEBE DECIR
	observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo; en becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados ; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria. Con excepción del programa de becas, no podrán emplearse recursos para gasto corriente.
<p>La asignación de recursos que corresponda por los incisos a), b) y c) anteriores no deberán llevar a que el saldo destinado a ahorro de largo plazo se reduzca por debajo de 3 por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior, y tampoco podrá exceder el flujo anual de recursos que se espere recibir de acuerdo a lo establecido en esta fracción II. Sujeto a lo anterior y con la aprobación de dos terceras partes de los legisladores presentes, la Cámara de Diputados podrá modificar los límites y los posibles destinos mencionados en los incisos a), b) y c) de esta fracción.</p>	<p>La asignación de recursos que corresponda a los incisos a), b), c) y d) anteriores no deberán tener como consecuencia que el saldo destinado a ahorro de largo plazo se reduzca por debajo de tres por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. Sujeto a lo anterior y con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, la Cámara de Diputados podrá modificar los límites y los posibles destinos mencionados en los incisos a), b), c) y d) de este numeral. Una vez que el saldo acumulado del ahorro público de largo plazo sea equivalente o superior al diez por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, los rendimientos financieros reales anuales asociados a los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo destinados a ahorro de largo plazo serán transferidos a la Tesorería de la Federación. Los recursos transferidos a estos destinos serán adicionales a las transferencias que se realicen de acuerdo al numeral 4 del presente transitorio.</p>
<p>En tanto el saldo acumulado del ahorro público de largo plazo sea equivalente o superior al 10 por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, los rendimientos financieros reales anuales asociados a los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo destinados a ahorro de largo plazo serán transferidos a la Tesorería de la Federación. Bajo condiciones excepcionales, con la aprobación de dos terceras partes de los legisladores presentes, la Cámara de Diputados podrá aprobar la integración de recursos de ahorro público de largo plazo al Presupuesto de Egresos de la Federación, aun cuando el saldo de ahorro de largo plazo se redujera por debajo de 3 por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. Los recursos transferidos por estos conceptos, así como los que en su caso se transfirieran de conformidad con la fracción II anterior serán adicionales a las transferencias que se realicen de acuerdo a la fracción I del presente transitorio.</p>	<p>En caso de una reducción significativa en los ingresos públicos, asociada a una caída en el Producto Interno Bruto, a una disminución pronunciada en el precio del petróleo o a una caída en la plataforma de producción de petróleo, y una vez que se hayan agotado los recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros o su equivalente, la Cámara de Diputados podrá aprobar, mediante votación de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la integración de recursos de ahorro público de largo plazo al Presupuesto de Egresos de la Federación, aun cuando el saldo de ahorro de largo plazo se redujera por debajo de tres por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. La integración de estos recursos al Presupuesto de Egresos de la Federación se considerarán incluidos en la transferencia acorde con el numeral 4 del presente transitorio.</p>

DICE	DEBE DECIR
El Fondo Mexicano del Petróleo estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia de conformidad con la ley. Asimismo, deberá publicar por medios electrónicos y por lo menos de manera trimestral, la información que permita dar seguimiento a los resultados financieros de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del Artículo 27 de esta Constitución, así como el destino de los ingresos del Estado Mexicano conforme a los párrafos anteriores.	El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia de conformidad con la ley. Asimismo, deberá publicar por medios electrónicos y por lo menos de manera trimestral, la información que permita dar seguimiento a los resultados financieros de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, así como el destino de los ingresos del Estado Mexicano conforme a los párrafos anteriores.
El Fondo Mexicano del Petróleo se constituirá durante 2014 y comenzará sus operaciones en el 2015.	El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se constituirá durante 2014 y comenzará sus operaciones en el 2015.
Transitorio Décimo Quinto. El Fondo Mexicano del Petróleo contará con un Comité Técnico integrado por tres miembros representantes del Estado y dos miembros independientes. Los miembros representantes del Estado serán los titulares de las Secretarías de los ramos en materia de Hacienda y de Energía, así como el Gobernador del Banco de México. Los miembros independientes serán nombrados por el titular del Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República. El titular de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda fungirá como Presidente del Comité Técnico.	Transitorio Décimo Quinto. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo contará con un Comité Técnico integrado por tres miembros representantes del Estado y cuatro miembros independientes. Los miembros representantes del Estado serán los titulares de las Secretarías de los ramos en materia de Hacienda y de Energía, así como el Gobernador del Banco de México. Los miembros independientes serán nombrados por el titular del Ejecutivo Federal, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República. El titular de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda fungirá como Presidente del Comité Técnico.
El Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:	El Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
a) Determinar la política de inversiones para los recursos de ahorro de largo plazo de conformidad con lo establecido en la fracción II del transitorio anterior.	a) Determinar la política de inversiones para los recursos de ahorro de largo plazo de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del transitorio anterior.
b) Determinar el destino de los recursos del Fondo de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de la fracción II del transitorio anterior y realizar las transferencias a la Tesorería de la Federación que en su caso correspondan.	b) Instruir a la institución fiduciaria para que realice las transferencias a la Tesorería de la Federación de conformidad con lo establecido en el transitorio anterior.
c) Recomendar a la Cámara de Diputados la asignación de los montos correspondientes a los rubros generales establecidos en los incisos a), b) y c) de la fracción II del transitorio anterior. Dicha recomendación no podrá incluir la asignación de recursos a proyectos o programas específicos. La Cámara de Diputados	c) Recomendar a la Cámara de Diputados, a más tardar el veintiocho de febrero de cada año , la asignación de los montos correspondientes a los rubros generales establecidos en los incisos a), b), c) y d) del transitorio anterior. La Cámara de Diputados aprobará, con las modificaciones que estime convenientes, la asignación antes

DICE	DEBE DECIR
<p>aprobará, con las modificaciones que estime convenientes, la asignación antes mencionada. En este proceso, la Cámara de Diputados no podrá asignar recursos a proyectos o programas específicos. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie acerca de la recomendación del Comité Técnico dentro de los siguientes 15 días naturales a que fuera recibida, se considerará aprobada. Con base en la asignación aprobada por la Cámara de Diputados, la Secretaría del ramo en materia de Hacienda determinará los proyectos y programas específicos a los que se asignarán los recursos en cada rubro, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año de que se trate. En el proceso de aprobación de dicho Proyecto, la Cámara de Diputados podrá reasignar los recursos destinados a los proyectos específicos dentro de cada rubro, respetando la distribución de recursos en rubros generales que ya se hayan aprobado.</p>	<p>mencionada. En este proceso, la Cámara de Diputados no podrá asignar recursos a proyectos o programas específicos. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie acerca de la recomendación del Comité Técnico a más tardar el treinta de abril del mismo año, se considerará aprobada. Con base en la asignación aprobada por la Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal determinará los proyectos y programas específicos a los que se asignarán los recursos en cada rubro, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año de que se trate. En el proceso de aprobación de dicho Proyecto, la Cámara de Diputados podrá reasignar los recursos destinados a los proyectos específicos dentro de cada rubro, respetando la distribución de recursos en rubros generales que ya se hayan aprobado.</p>
<p>Lo anterior sin perjuicio de otros recursos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para proyectos y programas de inversión.</p>	<p>...</p>
<p>Transitorio Décimo Sexto. Dentro de los plazos que se señalan a continuación, el Poder Ejecutivo Federal deberá proveer los siguientes decretos:</p>	<p>...</p>
<p>a) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.</p>	<p>...</p>
<p>El Decreto proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o divisiones transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes</p>	<p>...</p>

DICE	DEBE DECIR
El Decreto también preverá que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, transfieran de forma inmediata al Centro Nacional de Control del Gas Natural los contratos que tengan suscritos, a efecto de que el Centro sea quien los administre.	...
El Centro Nacional de Control de Gas Natural dará a Petróleos Mexicanos el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que le brinde servicio en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.	...
b) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, emitirá el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la ley y en su Decreto de creación. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.	...
El Decreto proveerá lo conducente para que la Comisión Federal de Electricidad transfiera los recursos que el Centro Nacional de Control de Energía requiera para el cumplimiento de sus facultades.	...
El Centro Nacional de Control de Energía dará a la Comisión Federal de Electricidad el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando sus redes del servicio público de transmisión y distribución en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.	...
Transitorio Décimo Séptimo. Dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, para establecer las bases en las que el Estado procurará la protección y cuidado del medio ambiente, en todos los procesos relacionados con la materia del presente Decreto en los que intervengan empresas productivas del Estado, los particulares o ambos, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en	...

DICE	DEBE DECIR
<p>los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.</p>	
<p>En materia de electricidad, la ley establecerá a los participantes de la industria eléctrica obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes.</p>	...
<p>Transitorio Décimo Octavo. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del ramo en materia de Energía y en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.</p>
<p>Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión emitirá una ley que tenga por objeto regular el reconocimiento, la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos.</p>
<p>Transitorio Décimo Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.</p>
<p>La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia, se deberá prever al menos:</p>	<p>La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia, se deberá</p>

DICE	DEBE DECIR
	prever al menos:
a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la Agencia instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.	...
b) Que la Agencia instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos de este fideicomiso a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujeta a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.	...
El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Agencia, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.	...
El fideicomiso a que hace referencia este transitorio estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley. Asimismo, la Agencia deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso, así como el uso y destino de dichos recursos.	...
	La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a la Agencia, con el fin de que ésta pueda llevar a cabo su cometido. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.
Transitorio Vigésimo. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto de este Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para regular a las empresas productivas del Estado, y establecerá al menos que:	...
I. Su objeto sea la creación de valor económico e incrementar los ingresos de la Nación, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental.	...

DICE	DEBE DECIR
<p>II. Cuenten con un régimen presupuestario especial y estén sujetas al balance financiero y al techo de servicios personales que, a propuesta de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, apruebe el Congreso de la Unión. Su régimen de remuneraciones será distinto del previsto en el artículo 127 de esta Constitución.</p>	<p>II. Cuenten con autonomía presupuestal y estén sujetas sólo al balance financiero y al techo de servicios personales que, a propuesta de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, apruebe el Congreso de la Unión. Su régimen de remuneraciones será distinto del previsto en el artículo 127 de esta Constitución</p>
<p>III. Su organización, administración y estructura corporativa sean acordes con las mejores prácticas a nivel internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión, así como un régimen especial de contratación para la obtención de los mejores resultados de sus actividades, de forma que sus órganos de gobierno cuenten con las facultades necesarias para determinar su arreglo institucional.</p>	<p>...</p>
<p>IV. Sus órganos de gobierno se ajusten a lo que disponga la ley.</p>	<p>IV. Sus órganos de gobierno se ajusten a lo que disponga la ley y sus directores sean nombrados y removidos libremente por el Titular del Ejecutivo Federal o, en su caso, removidos por el Consejo de Administración. Para el caso de empresas productivas del Estado que realicen las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, la ley deberá establecer, entre otras disposiciones, que su Consejo de Administración se conforme de la siguiente manera: cinco consejeros del Gobierno Federal, incluyendo el Secretario del Ramo en materia de Energía quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, y cinco consejeros independientes.</p>
<p>V. Se coordinen con el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia competente, con objeto de que sus operaciones de financiamiento no conduzcan a un incremento en el costo de financiamiento del resto del sector público o bien, contribuyan a reducir las fuentes de financiamiento del mismo.</p>	<p>...</p>
<p>VI. Cuenten, en términos de lo establecido en las leyes correspondientes, con un régimen especial en materia de</p>	<p>VI.- Cuenten, en términos de lo establecido en las leyes correspondientes, con un régimen especial en materia de</p>

DICE	DEBE DECIR
adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, deuda pública, responsabilidades administrativas y demás que se requieran para la eficaz realización de su objeto, de forma que les permita competir con eficacia en la industria o actividad de que se trate.	adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, presupuestaria , deuda pública, responsabilidades administrativas y demás que se requieran para la eficaz realización de su objeto, de forma que les permita competir con eficacia en la industria o actividad de que se trate.
Una vez que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, y Comisión Federal de Electricidad, se conviertan en empresas productivas del Estado de conformidad con las leyes que se expida para tal efecto en términos del transitorio tercero de este Decreto, no les serán aplicables las disposiciones relativas a la autonomía contenidas en las fracciones anteriores, sino hasta que conforme a las nuevas disposiciones legales se encuentren en funciones sus consejos de administración y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.	...
Los consejeros profesionales de Petróleos Mexicanos en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de los periodos por los cuales fueron nombrados, o bien hasta que dicho organismo se convierta en empresa pública productiva y sea nombrado el nuevo Consejo de Administración. Los citados consejeros podrán ser considerados para formar parte del nuevo Consejo de Administración de la empresa pública-productiva, conforme al procedimiento que establezca la ley.	Los consejeros profesionales de Petróleos Mexicanos en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de los periodos por los cuales fueron nombrados, o bien hasta que dicho organismo se convierta en empresa productiva del Estado y sea nombrado el nuevo Consejo de Administración. Los citados consejeros podrán ser considerados para formar parte del nuevo Consejo de Administración de la empresa productiva del Estado , conforme al procedimiento que establezca la ley.
Transitorio Vigésimo Primero. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para prevenir, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos u omisiones que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público o de los consejeros independientes de las empresas productivas del Estado para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto.	Transitorio Vigésimo Primero. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para prevenir, investigar , identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos u omisiones contrarios a la ley, entre otros, los que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público, del personal o de los consejeros de las empresas productivas del Estado para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto.



Sen. Enrique Burgos Garcia □
Presidente de la Comisión de Puntos
Constitucionales



Sen. David Penchyna Grub
Presidente de la Comisión de Energía



Sen. Raúl García Guzmán
Presidente de la Comisión de Estudios
Legislativos Primera

10-12-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera; con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía.

Aprobado en lo general de los artículos no reservados, por 95 votos en pro, 28 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 10 de diciembre de 2013.

Discusión y votación, 10 de diciembre de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA

(Dictamen de segunda lectura)

- Se le dispensa la segunda lectura y se aprueba el dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía; y de Estudios Legislativos, Primera. Se aprueba el Acuerdo de los Presidentes de las comisiones unidas, para introducir modificaciones al dictamen.

En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por las comisiones.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Por no haber oradores inscritos, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las modificaciones propuestas.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las modificaciones. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Aceptada, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, la discusión del dictamen de las reformas constitucionales en materia de energía será con las modificaciones que acaban de ser aceptadas por la Asamblea.

Les recuerdo que el dictamen y las modificaciones están disponibles en sus escaños y si alguien desea copia impresa de estos documentos los puede solicitar a la Secretaría Parlamentaria.

Les pido, por favor, unos minutos de su atención antes de iniciar la discusión del dictamen que nos ocupa, quisiera informar a la Asamblea, en términos generales, la forma en cómo se desarrollará la discusión y la votación.

Primero.- Se dará trámite a la moción suspensiva que presenta el Senador Mario Delgado Carrillo, en términos del artículo 105 de nuestro Reglamento.

Segundo.- Se dará paso a la presentación del dictamen por parte de los representantes de las comisiones con un tiempo máximo de diez minutos en términos del artículo 196 del Reglamento del Senado.

Tercero.- Tendrán uso de la palabra los Senadores que presenten votos particulares, serán once intervenciones a razón de una por cada voto particular con un tiempo máximo en tribuna de cinco minutos.

Cuarto.- Continuaremos con las exposiciones de los grupos parlamentarios para fijar posicionamiento, iniciará el grupo parlamentario con menor número de Senadores y se continuará en orden progresivo hasta por diez minutos como lo marca el artículo 199, fracción II del Reglamento.

Quinto.- Se dará paso a la discusión en lo general en los términos de la fracción V del artículo 199 del Reglamento del Senado con intervenciones de hasta cinco minutos por cada orador, iniciando con el primer orador inscrito en contra del dictamen.

Sexto.- Finalizada la discusión en lo general, se abrirá el registro de reservas para la discusión en lo particular de acuerdo a lo establecido en el artículo 200 del Reglamento.

Séptimo.- Se realizará la votación nominal en lo general de conformidad con lo señalado en el artículo 200, numeral 3 del Reglamento.

Octavo.- Iniciaremos la presentación de las propuestas de modificación a los artículos reservados según lo señalado en el artículo 201 del Reglamento.

Noveno.- Para conocimiento de la Asamblea, votaremos de manera separada los artículos 25, 27 y 28 y los 21 transitorios del proyecto de Decreto.

Como verán compañeras y compañeros Senadores nos espera una jornada extensa, por lo que solicito su apoyo y comprensión para hacer uso racional de los tiempos en tribuna a fin de dar un debate civilizado y rico en argumentos.

Informo también que el Senador Bartlett Díaz presentó una moción suspensiva.

Tal como se ha expuesto y solicitado, el Senador Mario Delgado Carrillo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 y 106 del Reglamento, procederemos a desahogar su solicitud de moción suspensiva.

Consulto a la Asamblea si existe quién apoye la moción.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** (Desde su escaño) Señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Senador, ¿desde la tribuna o desde su escaño?

Tiene uso de la palabra el Senador Mario Delgado Carrillo.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** Muchas gracias, señor Presidente.

A nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática queremos presentar la siguiente moción:

En el Congreso de la Unión han sido presentadas diversas iniciativas con la finalidad de modificar los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, en contravención a lo que establece nuestro máximo ordenamiento jurídico y en contra de los intereses del pueblo mexicano.

Se elimina el carácter estratégico de la industria petrolera y eléctrica del país, así como se posibilita el aprovechamiento de la renta petrolera a personas distintas al Estado mexicano.

El 3 de diciembre de 2013 se presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado solicitud formal para que el Congreso de la Unión convoque a consulta popular sobre la reforma a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales en términos del artículo 35, fracción VIII, numeral 1º, inciso c) de nuestro máximo ordenamiento jurídico.

El término de lo establecido en el artículo 35 corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolver previo a la consulta que realice el Congreso de la Unión sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta.

Consideraciones

Ignacio Burgoa en su obra "Derecho Constitucional Mexicano" establece que las decisiones fundamentales no pueden ser reformadas por el Poder Revisor de la Constitución, dado que esa facultad sólo corresponde a la Asamblea Constituyente.

Son decisiones fundamentales, económicas, dice Burgoa, las que se traducen en la propiedad nacional de los recursos naturales específicos, como los hidrocarburos y la gestión estatal en ciertas actividades de interés público, como las confiadas a PEMEX, en sus distintas fases de explotación de hidrocarburos, así como la rectoría económica del Estado.

Las decisiones políticas fundamentales deben ser sometidas a la aprobación del pueblo, quien es el titular de la soberanía.

El poder para reformar la Constitución no puede por sí solo asumir la modificación del texto constitucional porque en los actuales tiempos no tiene la capacidad ni la facultad de representar a la voluntad general.

Por eso ahora uno de los avances es que se abra la vía a la democracia directa cada ocasión que la situación histórica amerita que el pueblo sancione las propuestas que afectan directamente a la nación.

Los ciudadanos mexicanos tienen derecho a la consulta popular en temas de trascendencia nacional.

El 10 de agosto de 2013, venció el plazo para que el órgano revisor de la Constitución para emitir la legislación secundaria que permita ejercitar plenamente el derecho constitucional a la consulta popular.

Es de reconocido derecho que nadie puede alegar un beneficio o beneficiarse de sus propias ilicitudes, eso es lo que argumentan los Senadores de las fracciones parlamentarias del PRI, PAN y Verde, y pretenden concluir que como no hay ley reglamentaria no puede haber consulta cuando son ellos mismos los que propician la omisión legislativa de carácter absoluto.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que esa omisión es absoluta cuando hay infracción constitucional como la de ahora, cuando el Congreso no ha emitido una Ley reglamentaria de la consulta.

Número dos.- Para ejercer directamente su derecho a la consulta popular como lo establece la Constitución, un millón 672 mil 242 ciudadanos solicitaron que la reforma constitucional en materia energética que actualmente se discute sea sometida a consulta popular al Senado de la República el pasado 3 d diciembre de 2013. Se trata de un derecho humano cuyo ejercicio no puede estar sujeto a la arbitrariedad de las autoridades.

Con la presentación de estas firmas los ciudadanos han solicitado formalmente ante el Congreso de la Unión la realización de la consulta popular en un tema de trascendencia nacional que no es ninguno de los que la propia Constitución prohíbe realizar, tales como la restricción de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución, los principios relativos a la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una república representativa, democrática, laica y federal y materia electoral los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional y ni la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente.

Número tres.- El debate legislativo se da sobre un tema de la máxima trascendencia nacional. En estos días y durante el debate en comisiones, legisladores de todos los partidos han manifestado desde la tribuna que esta reforma aborda un tema de importancia fundamental para el país.

Por qué si la importancia nacional de la reforma constitucional está fuera de toda duda se oponen a la realización de la consulta tal y como lo ordena la Constitución. No existe ningún argumento constitucional, político, económico ni social para que no se realice la consulta, al contrario, se respetaría el derecho de los ciudadanos a participar en la toma de decisiones fundamentales para el país y se dotaría a esta reforma el consenso social y la legitimidad necesaria.

Número cuatro.- No hay contradicción entre la representación popular y el ejercicio de la participación ciudadana directa. Quienes han argumentado que al tener un mandato popular ya no es necesario que se realice la consulta, desconocen que no hay incompatibilidad entre ejercer dicho mandato y que esta pretendida reforma de la Constitución sea sometida a consulta popular, tanto el mandato como el derecho de los ciudadanos a la participación directa en las decisiones básicas quedan perfectamente a salvo.

Número cinco.- La reforma energética es un tema de trascendencia nacional, el Presidente de la Comisión de Energía del Senado de la República dijo en entrevista el día de hoy "que la reforma energética no es un tema que deba ser sometido a consulta, porque es un tema de ingresos, se requiere avanzar lo más rápido que se pueda en esta reforma trascendente".

La trascendencia del tema objeto de la consulta, no sólo puede apreciarse a partir de la importancia en el desarrollo histórico del país que ha tenido como base y sustento la redacción actual de los artículos 27 y 28 constitucionales, también se puede apreciar la trascendencia del tema que se somete a consulta, si tomamos en cuenta que de modificarse los artículos constitucionales se afectaría en lo siguiente:

Se privatizaría la propiedad de los hidrocarburos, se cederá parte importante de la renta petrolera al sector privado, habría menos recursos para el desarrollo del país, se aumentarían los precios de combustibles y energéticos por alineación de tarifas de mercado, trayendo consigo el encarecimiento del costo de vida, el desmantelamiento de la infraestructura, conocimiento y tecnología petrolera nacional, la renuncia al desarrollo de capacidades de capital organizacional y humano al tener menores recursos disponibles para la inversión en la paraestatal, despidos y sustitución de trabajadores mexicanos por mano de obra extranjera, se dejaría pasar la gran oportunidad de desplegar una política industrial que potencia nuevos sectores como el naviero y los eslabones de la cadena productiva.

Por esta razón, es menester que sean los ciudadanos los que decidan a través de la consulta popular, derecho imprescindible del que goza el ejercicio del artículo 35 constitucional, puesto que las y los afectados, directa o indirectamente serán los mismos ciudadanos.

Los recursos que pretenden entregarse mediante los contratos y concesiones previstas en la reforma, generarán un déficit en el presupuesto federal, lo cual implicaría un aumento de impuestos o la contratación de deuda para subsanar el boquete fiscal a menos que vayan a dar privilegios fiscales a estas nuevas empresas y se mantenga a PEMEX bajo el mismo régimen que se tiene actualmente.

Es necesario hacer una consulta para decidir el futuro del país, hacer una consulta popular para decidir democráticamente, entre todos y todas, el destino del recurso no renovable más importante de la nación en todas las épocas.

Por eso, los ciudadanos presentaron ante la Suprema Corte de Justicia, varios Senadores de la República, el pasado cuatro de diciembre, antes, muy importante, antes de que se iniciara el análisis y el procesamiento legislativo de esta reforma, solicitamos a la Suprema Corte de Justicia que se pronunciara sobre la

constitucionalidad de la consulta popular y también les solicitamos la necesidad de suspender el procedimiento legislativo o dictaminación sobre la reforma energética.

Cuando tomamos protesta juramos cumplir y hacer cumplir la Constitución, por ello lo más importante, en primer lugar, es que aseguremos que se ejercite el derecho de los ciudadanos a la consulta popular.

En este momento, el proceso legislativo debe suspenderse porque estamos supeditados a lo que determine el órgano máximo garante del control constitucional y de los derechos humanos.

Por lo expuesto y fundado, los suscritos Senadores presentamos ante esta Asamblea la siguiente moción suspensiva:

Único.- Se suspende la discusión de dictamen con proyecto de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Energía; y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se reforma y adiciona el artículo 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto no se pronuncie la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la constitucionalidad del procedimiento iniciado por un millón 672 mil 242 firmas para realizar la consulta popular y de ser el caso, se lleven a cabo todos los actos necesarios para hacer efectivo el derecho de las y los ciudadanos a ser consultados sobre un tema de trascendencia nacional como lo es la reforma energética.

Es cuanto, señor Presidente, y le pido que dé trámite a esta moción y decir que seguramente esta reforma va a terminar en los tribunales, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y ahí también vamos a estar dando la batalla por salvaguardar los recursos de la nación y por salvaguardar los derechos de los mexicanos a la consulta popular.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Les recuerdo que hay que constreñirse al tiempo en la racionalidad que tenemos de todos y cada uno.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Manuel Bartlett Díaz, y después, inmediatamente votaremos la moción suspensiva.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Con su venia, señor Presidente.

Hemos presentado un grupo de Senadores de mi fracción y otros del PRD, una moción suspensiva que voy a explicar.

Con fundamento en los artículos 105, 106, 107 y 92 del Reglamento del Senado, hemos presentado esta moción suspensiva. Los hechos que motivan esta moción son los siguientes:

El Ejecutivo Federal al formular y presentar su iniciativa de reforma constitucional a los artículos 27 y 28 de la Constitución en materia energética, no acompañó a su propuesta la evaluación sobre el impacto presupuestal.

Los legisladores del Partido Acción Nacional que presentaron la iniciativa de reformas a los artículos 25, 26 y 27 tampoco acompañaron a su propuesta las evaluaciones sobre el impacto presupuestario.

Las Comisiones Unidas no realizaron una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas respectivas. Tanto el penúltimo párrafo como el último del artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen lo siguiente:

Las comisiones correspondientes al Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valorización del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

El Ejecutivo Federal realizará una evaluación del impacto presupuestario a las iniciativas de decreto que presente a la consideración del Congreso.

Por todo esto solicitamos: se le dé trámite parlamentario a la moción suspensiva.

No se inicie o se interrumpa el debate del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos que hemos mencionado. Protestamos lo necesario.

Pareciera como se nos ha venido acusando, un pretexto para obstaculizar el trabajo de este Senado de la República, pero es un mandato de ley, es una obligación que he descrito del Presidente de la República que incumplió, del Partido Acción Nacional que incumplió y de las comisiones que incumplieron.

Y se trata nada más, fíjense ustedes, el impacto fiscal, el impacto económico, se trata nada más de las 2 empresas más importantes del país que van a ser fraccionadas y, prácticamente desaparecidas, y sus ingresos van a ser modificados, como veremos más adelante.

¿Cómo es posible que no exista una sola mención a la economía de la desnacionalización energética? Que significa, nada más de entrada, el 35, 38 y a veces 40 por ciento del presupuesto nacional, y también los ingresos de la segunda renta nacional, que son:

La primera renta nacional es PEMEX y la segunda renta nacional es la Comisión Federal de Electricidad.

¿Cómo podemos aprobar algo que no conocemos?

Es un salto al vacío económico, es lo más grave que pudiera presentarse y no se ha analizado.

Se está aceptando una serie de elementos que van a actuar brutalmente en contra de la economía nacional, y no hay un impacto fiscal, y es una obligación legal que estamos incumpliendo, pero además es una violación a la ley si llegamos a continuar esta discusión, además es un salto al vacío económico.

De manera que yo le pido, señor Presidente, que someta a votación y que cumplamos con la responsabilidad legal que tenemos todos aquí en esa sala de saber cuál es el impacto fiscal de nada menos de la disolución que vamos a ver de PEMEX y de la Comisión Federal de Electricidad; las 2 rentas nacionales más importantes de México.

Estoy seguro que lo van a considerar, porque tengo una gran conciencia que el día de hoy vienen preparados a oír, a atender, a legislar conforme a derecho, a cambiar su posición.

Si hay argumentos sólidos, estoy seguro que será un debate de gran responsabilidad, de sensibilidad de cada uno de los Senadores.

Y el primer punto es éste. ¿Qué va a pasar con la economía de este país con la desnacionalización de las empresas principales de México?

Muchas gracias, señor Presidente.

- El C. Presidente Cervantes Andrade: Gracias, Senador Bartlett Díaz.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a debate las mociones presentadas.

- La C. Secretaria Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si admiten a debate las mociones presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a debate, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Continuamos con las fases de discusión del dictamen.

Se concede el uso de la palabra al Senador Enrique Burgos García, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento, e inmediatamente después el Senador Oscar Román Rosas González, a nombre de la Comisión de Energía y después del Senador Raúl Gracia Guzmán, por la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, para que estén atentos, por favor.

- **El C. Senador Enrique Burgos García:** Muchas gracias, señor Presidente; con su venia. Honorable Asamblea Senatorial:

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestra estructura legal y reglamentaria, presentamos el dictamen que estimamos cumple con las disposiciones inherentes a su formulación, haciéndose énfasis especial en el análisis de las iniciativas de reformas constitucionales, presentadas por legisladores del Partido Acción Nacional y por el Presidente de la República, sin demérito de que las iniciativas de reformas a la legislación secundaria de legisladores del grupo del Partido de la Revolución Democrática, también son materia de análisis.

Hacemos énfasis en presentar las coincidencias y las diferencias entre las iniciativas.

Incorporamos las conclusiones de los foros organizados por este Senado de la República en la materia, por la trascendencia del sector energético, no sólo para el país, sino para la economía mundial, incluimos un apartado dedicado a ilustrar algunos modelos para el manejo de los hidrocarburos en el mundo.

Desde luego, resulta de mayor atención e interés y trascendencia el planteamiento de las adecuaciones a preceptos constitucionales y la inclusión del régimen transitorio de las reformas que plantea.

En este sentido, se proponen reformas al artículo 25 constitucional, para introducir una nueva figura jurídica para la actuación del poder público en la economía, que son las empresas productivas del Estado.

Se propone establecer que en las actividades concebidas como estratégicas, en materia de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, corresponderá a la ley establecer las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las mencionadas empresas productivas del Estado; éstas deberán regirse por las mejores prácticas para garantizar eficiencia, eficacia, honestidad, productividad y transparencia.

Se plantea reformar el párrafo sexto del artículo 27, y adicionar un párrafo séptimo al mismo, recorriéndose los subsecuentes en su orden.

En la norma constitucional se refrenda que es inalienable e imprescriptible el dominio de la nación sobre el petróleo, y todos los hidrocarburos.

A su vez, se reitera que en el caso de los que se encuentran en nuestro subsuelo no se otorgarán concesiones.

A fin de propiciar una mayor contribución de la exploración y extracción de petróleo al desarrollo de largo plazo de la nación, ésta podrá realizar asignaciones a empresas productivas del Estado, para el desarrollo de actividades de exploración y extracción, mediante asignaciones. Dichas empresas de Estado podrían contratar con particulares en los términos que señale la ley.

Textualmente se plantea señalar que en cualquier caso los hidrocarburos en el subsuelo, son propiedad de la nación, y así deberá afirmarse en las asignaciones contractuales posibles.

Con respecto a las modificaciones que se planean al artículo 28, destaco a ustedes la propuesta de afirmar como áreas estratégicas de la economía, que corresponden al Estado la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en la planeación y el control del sistema electrónico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad.

Es decir, que de las diversas actividades económicas vinculadas con el petróleo y los hidrocarburos y con la generación de electricidad, se plantea preservar los ya referidos en el ámbito exclusivo del sector público.

En el propio artículo 28 se propone una adición al párrafo sexto relativo al órgano constitucional autónomo denominado Banco Central, consistente en establecer que el Banco de México será el fiduciario de un fideicomiso público del Estado mexicano, denominado Fondo Mexicano del Petróleo, cuyo objeto será recibir, administrar, distribuir ingresos derivados de las asignaciones y contratos que deriven de la exploración y extracción de petróleo, de hidrocarburos, sólidos, líquidos y gaseosos del subsuelo.

Aquí se prevé que la base para que mediante la ley se adapten las normas para presentar el contenido nacional en la ejecución de las asignaciones en materia de petróleo e hidrocarburos sólidos, líquidos, gaseosos, pues se trata de una norma para promover la participación de cadenas productivas nacionales.

Señoras y señores Senadores:

Estamos ante el resultado de una labor intensa de varios meses que este Senado de la República ha venido realizando para que, a partir del diagnóstico de nuestro sector energético y la actual revolución tecnológica del Siglo XXI, para la producción y explotación de hidrocarburos y de energía eléctrica, para que México delibere y resuelva a través de sus legítimos representantes populares, sobre las opciones que permitan aprovechar en forma adecuada la riqueza petrolera y la transformación del sector energético para desarrollar e impulsar la transformación en la presente centuria.

Para este Senado plural, democrático, deliberante, consciente de la responsabilidad que hoy tiene con la nación, impulsaremos desarrollo, crecimiento del Producto Interno Bruto, generación de empleo, empleos productivos, distribución equitativa de la riqueza e impulso a la justicia social.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Burgos García.

Se concede el uso de la palabra al Senador Oscar Román Rosas González, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Energía.

- **El C. Senador Oscar Román Rosas González:** La historia juzga los hechos, pero también las omisiones. Esa es la disyuntiva que tiene frente a sí este Congreso.

Con su permiso, señor Presidente; señoras y señores Senadores de la República:

En las horas, los días y los meses que preceden a la presentación de este dictamen, hemos conciliado, debatido y sustentado lo que hoy se pone a consideración de ustedes, como representantes de los mexicanos.

La historia juzga los hechos, y habrá de juzgar esta reforma como un punto de inflexión para la economía nacional; habrá de juzgar esta reforma como el instrumento que permitió romper...

- **El C. Senador Ángel Benjamín Robles Montoya:** (Desde su escaño) Señor Presidente...

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Sonido en el escaño del Senador Robles Montoya, ¿para qué efecto?

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** (Desde su escaño) Que me disculpe el orador.

Lo que pasa es que estoy, tengo una confusión del Reglamento, y no sé si debe ser el Presidente de la comisión quien deba de presentar el dictamen o puede ser cualquiera...

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** No, no, la comisión acuerda.

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** (Desde su escaño) O sea, el Senador Penchyna no quiso subir o no entiendo...

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** No sé. Pero la comisión acuerda, y está perfecto en el Reglamento.

Continúe, Senador Rosas González.

- **El C. Senador Oscar Román Rosas González:** Gracias, señor Presidente.

Pero también los grilletos que pusieron en nosotros el prejuicio, la retórica fácil, el dogma y el anacronismo.

La historia juzga ya las omisiones de los representantes públicos. En 15 años cambiamos leyes reglamentarias para no herir susceptibilidades ni molestar a los que hacen de la salvación de la patria, su monopolio político; su verdad privatizada.

En esos 15 años, el mercado de energéticos cambió por completo. Nuestros compradores se hicieron autosuficientes y la producción se hizo más cara y más compleja.

Por ello, señoras y señores legisladores, me parecería imperdonable frente a cada uno de los 116 millones de mexicanos representados en este salón de plenos, que la historia siga juzgando las omisiones en vez de las acciones.

Esta legislatura está llamada a ser juzgada por los hechos que aquí se voten, porque para eso nos votaron; para darle a México viabilidad energética y alternativas viables al sector en el largo plazo; que el espacio que hoy tiene la insidia, no lo ocupe la duda.

Con esta reforma se salvaguarda cada centímetro de la patria con el dominio de la nación sobre la riqueza energética. Podemos mirar de frente a nuestros electores, pero sobre todo, podemos mirar de frente a nuestros hijos.

Hace 75 años una decisión garantizó que México transformara la riqueza energética en catalizador de bienestar social a lo largo del siglo XX. Dentro de 75 años, habrá de recordarse este año 2013 y a esta LXII Legislatura, por haber garantizado que la riqueza energética fuese el catalizador de bienestar social del siglo XXI.

Hablo del pasado, del presente, del futuro, del tiempo, compañeros Senadores, porque lo hemos desperdiciado en demasía.

Postergar esta reforma sería una omisión histórica. Postergar la votación con el pretexto de la cautela, es disfrazar la intención eminentemente política, indudablemente electoral, de cancelar esta inédita ventana de oportunidad legislativa para procesar una reforma de estas dimensiones.

Con respecto a esta tribuna afirmo que para quienes postergar la reforma energética, nunca será el momento adecuado, nunca habrá de discutirse suficientemente el tema, nunca habrá razones de peso para construir el consenso parlamentario, porque nunca entenderán que la patria es más que una palabra en el discurso y la nación es mucho más que la facción con la que coinciden y reciclan autos de fe.

Para quienes creen tener el monopolio de la verdad, una reforma que se centra en la competencia, es naturalmente condenable. Cuando el verdadero riesgo radica en condenar a este país a la parálisis energética por temor al disenso.

Este Senado ha sido casa de posiciones contrapuestas. La nación ha tenido la palabra. Esta soberanía ha atestiguado las diferencias de forma, pero también de fondo.

Al vapor han surgido los embates contra esta reforma energética, y no el dictamen que se somete a consideración.

Por eso ha llegado el momento de aprobar, conforme al procedimiento parlamentario, a la ley, y a la responsabilidad con los ciudadanos, la reforma energética que México merece y que México necesita.

No puede recuperarse el tiempo perdido, pero sí podemos con valor, decisión y auténtico patriotismo, hacer que haya valido la pena la espera. Porque esta reforma es constitucional, profunda, sin ambigüedades, ni vacíos.

No puede recuperarse el tiempo perdido pero sí podemos recuperar para este Congreso el papel transformador que mandatan los electores.

Podemos recuperar para México la oportunidad de tener una empresa pública competitiva y productiva.

Podemos garantizar a los mexicanos, seguridad y soberanía energética. Podemos combatir la corrupción, no con la retórica que rasga vestiduras, sino con la transparencia, convicción y legislación secundaria.

Podemos darle a este país las inversiones que necesita para explotar la riqueza energética sin perder la rectoría en materia energética.

Podemos, no tengan duda, elevar las anclas de la nave nacional para ir más rápido y para ir más lejos, en la ruta del desarrollo. La historia juzga los hechos, pero también las omisiones.

Es nuestro deber como mexicanos, como legisladores, como depositarios de esta altísima responsabilidad de representar y no interpretar a los ciudadanos en esta Cámara.

Aprobar la reforma constitucional más importante desde la promulgación de la Carta Magna, es nuestro deber y nuestra oportunidad.

Este Senado de la República es el lugar, y éste, compañeros, es el momento. Garanticemos de cara al futuro que México sea energéticamente soberano y económicamente libre para detonar sus potencialidades.

Cito al Presidente Juárez al decir: "todo lo que México no haga por sí mismo para ser libre, no debe esperar, ni conviene que espere, que nosotros, otros individuos o naciones hagan por él".

La reforma energética no puede ni debe esperar.

Que la historia recuerde el día que esta generación y esta legislatura pusieron fin a las omisiones en materia energética.

Que la historia juzgue los hechos. Que el tiempo perdido no haya sido en vano.

Que reconstruyamos para la patria toda, la oportunidad postergada. Que aprobemos la reforma energética que México necesita.

Muchas gracias.

**PRESIDENCIA DEL C. SENADOR
JOSE ROSAS AISPURO TORRES**

- **El C. Presidente José Rosas Aispuro Torres:** Gracias, Senador Rosas González.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador Raúl Gracia Guzmán, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera.

- **El C. Senador Raúl Gracia Guzmán:** Con la venia de la Presidencia.

Me toca el honor de venir a posicionar a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, un dictamen con el cual se puede estar a favor o en contra, pero en el que todos coincidimos se genera una definición económica fundamental para el futuro de nuestro país. Existen posiciones encontradas, eso es indubitable, pero que no quepa duda, así como quienes por convicción consideran que esta reforma constitucional en materia energética es la condena del futuro del país, hay quienes consideramos con profunda certeza y consistencia doctrinaria y programática que éste es el modelo energético que nuestra nación requiere para desarrollarse en el Siglo XXI. No será una transición sencilla, pero es la mejor solución para el país en el corto, mediano y largo plazo, con la cual el Ejecutivo Federal no tendrá excusa para no dar resultados.

He referido que hay quienes con idéntica convicción y congruencia ideológica venimos a defender nuestras posiciones, y aunque discordantes, ambas merecen respeto por legítimas, públicas e históricas; que no queda duda, aquí venimos a definir lo que consideramos que es mejor para México.

El que es congruente no traiciona, el respeto a lo ofrecido a los electores de algunos de los que mayoritariamente dictaminamos en comisiones por modificar los artículos 25, 27 y 28 constitucionales se refrenda citando el informe a la nación de Manuel Gómez Morín, respuesta al discurso pronunciado en Chilpancingo por el Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas, el 20 de febrero de 1940, en el que el más reciente beneficiario de la Medalla "Belisario Domínguez" otorgada por este Senado de la República dijo, y cito:

"Estima el señor Presidente que no debe retrocederse en el camino seguido respecto al petróleo; pero no se limita a ello, sino que gravemente afirma que quienes no están de acuerdo con el procedimiento de su gobierno y están vinculados con el interés de los explotadores del pueblo.

Poco ha sido informado el pueblo de lo hecho en materia de petróleo, fuera de la expropiación misma. Respecto a la expropiación, todos los mexicanos deseamos ardientemente que el arreglo final defienda y garantice la dignidad y la autonomía de la nación y no signifique un gravamen insoportable para el futuro. En cuanto a la organización misma de la industria petrolera, es insostenible la afirmación de que no debe retrocederse en lo hecho por el régimen. Sí debe retrocederse para que esa organización responda a las necesidades nacionales, y a los fines nacionales que fueron invocados como su fundamento. Debe retrocederse en cuanto sea necesario para crear un sistema técnico, eficaz de explotación y aprovechamiento de ese recurso natural que es de México....".

Más vigentes no pueden ser estas palabras referidas hace casi 15 lustros, debemos de dejar la dialéctica de descalificar a quienes no concordamos con la estatización absoluta, entonces calificados como explotadores del pueblo, hoy con frases aún más ofensivas. Bien dice lo antes citado que "debe retrocederse en la expropiación en cuanto sea necesario para crear un sistema técnico, eficaz de explotación y aprovechamiento de ese recurso natural que es de México", y eso es precisamente lo que hace la reforma propuesta en el dictamen, establece condiciones en que nuestro país recibirá mayores utilidades por la extracción de sus recursos naturales manteniendo la propiedad de éstos a favor del Estado mexicano y transformando las paraestatales en la materia en empresas públicas productivas.

Se establece un fondo mexicano del petróleo para que esta renta petrolera no se despilfarre y no se quede en la irresponsabilidad del hoy, para que con un fideicomiso público, con un comité técnico con mayoría independiente que será electo por este Senado podamos darle a las futuras generaciones, a los mexicanos que hoy son niños o los que aún no han nacido, derecho a esta misma renta petrolera.

No se acaba con PEMEX, no se acaba con CFE, se les transforma en empresas públicas productivas, con esquemas orgánicos eficientes, buscando evitar las excesivas cargas laborales y fiscales que no les han permitido alcanzar su potencial.

Igualmente no se les deja en desventaja, al contrario, se establece la ronda cero para efecto que PEMEX tenga un tipo de derecho de preferencia respecto a los yacimientos que considere le son rentables explotar.

Con esto se garantiza que PEMEX siga siendo competitiva, que PEMEX siga llevando a mano, igualmente, algo fundamental en esta reforma son los órganos reguladores coordinados.

Se establece una coordinación entre el gobierno federal que obviamente lleva un rol en esta materia, y órganos que son independientes, independientes en lo técnico, en la gestión, en lo presupuestal, porque son fundamentales estos órganos reguladores coordinados para la eficiencia de esta reforma, para evitar que como algunos han referido en anteriores privatizaciones, no se han dado los resultados esperados; se requiere que estos órganos se les está dando el marco normativo para que estos órganos respondan. Desde aquí, de esta tribuna se le hace un llamado al Ejecutivo para que respete esta independencia y que auxilie a que este marco de regulación se ejecute eficientemente.

Regreso al planteamiento que vi en comisiones, pareciese que estamos en un esquema binario, entre bueno y malo, blanco y negro; y yo considero que no estamos tan lejos, que a lo mejor en la historia hubo hechos que nos marcaron diferencias y se nos convirtieron en dogmas, y para refrendar lo siguiente voy a citar un párrafo del discurso del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, el sábado 14 de septiembre de 2013, es decir, no hace mucho, ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en atención a ser recipiendario de la Condecoración “Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”, y lo cito:

“El conflicto se transformó así de un conflicto entre trabajadores y empresas en un conflicto entre el Estado mexicano y las compañías petroleras. Mi impresión personal es que Lázaro Cárdenas, antes de llegar a la Presidencia, y hasta ya muy avanzado el conflicto entre las empresas y sus trabajadores, pensaba en la necesidad de un mayor y mejor control de la industria petrolera por parte del Estado, que éste, incluso, tuviera una participación directa y creciente en aprovechamiento y desarrollo, aprovechando el recurso desarrollado y fortalecido paralelo a la actividad de las empresas privadas; de ahí la creación de la empresa estatal Petróleos de México, PETROMEX, antecesora de PEMEX, que era indispensable mejorar el trato que los trabajadores mexicanos recibían de las compañías extranjeras...”.

Es decir, en 1938 se tomó una decisión acorde a las condiciones que se generaron, pero incluso los actores de la misma, en primer término consideraron lo que esta reforma en 2013 plantea: “control de la industria petrolera por parte del Estado, que éste, incluso, tuviera una participación directa y creciente en el aprovechamiento y desarrollo, aprovechando el recurso, desarrollado y fortalecido paralelo a la actividad de las empresas privadas”.

El problema laboral con las empresas petroleras fue determinante para la expropiación petrolera, hoy la carga laboral es factor determinante en estas empresas para la reforma.

Y un ejemplo de que podamos ponernos de acuerdo y podamos coincidir, es que yo creo que todos coincidimos en que es un gran logro cambiar la relación entre la empresa petrolera estatal y su sindicato.

Por doce años Acción Nacional buscó esta reforma desde el gobierno. No se dio, pero congruentes con nuestra historia, congruentes con los planteamientos hechos de cada ciudadanía y contenidos en nuestra plataforma legislativa, hoy, no desde el gobierno, sino de enfrente, donde también se hace política, damos esta reforma estructural por el bien de México.

Y voy a dar una analogía.

En estos 12 años anteriores se requería, eso ya ha sido reconocido. Pero es como el padre de familia que no tuvo acceso a la mejor educación, pero con lo que tuvo pudo salir adelante y le da a su hijo la mejor educación, le da a su hijo su ADN, y con esto no le garantiza el éxito, porque ese hijo tiene racionalidad.

Hoy le damos a nuestro México, a nuestro querido México, la reforma estructural que requiere, la mejor preparación para el éxito.

Tiene este planteamiento, pero la decisión, la educación, le toca al Ejecutivo Federal. Es decir, la libertad del hijo.

No podemos garantizar el éxito, pero sí podemos garantizar lo siguiente: Acción Nacional está haciendo lo mejor para México y la exigencia de que se dé resultados, que no haya excusa, será ineludible respecto al Ejecutivo Federal.

Aprobemos esta reforma por el bien de México, exijámosle al gobierno resultados, que no haya excusa.

Muchas gracias.

(Aplausos)

**PRESIDENCIA DEL C. SENADOR
RAUL CERVANTES ANDRADE**

- **El C. Presidente Raúl Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Gracia Guzmán.

Se concede ahora el uso de la palabra al Senador José Ascención Orihuela Bárcenas, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Fomento Económico.

- **El C. Senador José Ascención Orihuela Bárcenas:** Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

La Comisión de Fomento Económico, encargada de emitir opinión en el presente dictamen, atiende a las voces que demandan la modernización del sector energético.

Agradezco a todos los integrantes de esta comisión su trabajo y profesionalismo, particularmente saludo a Benjamín Robles, compañero y amigo Senador, que estableció un voto particular, en contra.

Estamos a punto de aprobar una reforma que permitirá a México desarrollar su economía, impulsar la competitividad, generar mayores empleos y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Reconocemos que el contenido de la reforma energética es resultado de un debate transparente, plural y democrático. En la Comisión de Fomento Económico no solamente analizamos, estudiamos y discutimos la propuesta del Presidente Peña Nieto, sino también aquellas del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, así como las propuestas de diversos sectores que pedían ser tomados en cuenta.

Tuvimos la oportunidad de escuchar todas las opiniones, se incluyó a las autoridades del gobierno, partidos políticos, sectores productivos, organizaciones de la sociedad civil y especialistas.

Independientemente de nuestras ideologías, plataformas políticas y programas de acción, hemos sido capaces de construir un nuevo marco jurídico que definirá el rumbo de México durante las próximas cinco décadas.

Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad no se venden ni se privatizan, se modernizan para obtener mayores rentas, aprovechar mejor nuestros recursos y ofrecer servicios de calidad a los mexicanos.

La reforma energética no pone en entredicho la soberanía y la rectoría del Estado en un sector energético. Ningún interés privado se encontrará por encima de los intereses nacionales, la voluntad del pueblo mexicano y el bienestar de toda la población.

Estamos dando un paso fundamental para garantizar la seguridad energética. Con la reforma nuestro país en pocos años podrá reducir la importación de gasolinas y gas de uso doméstico, tendrá la capacidad de refinar por sí sola sus propios hidrocarburos, lo cual permitirá reducir sus costos en beneficio de la economía de millones de mexicanos.

México atraerá inversiones muy importantes. Un aspecto fundamental es que permitirá a nuestra economía crecer, abatir los niveles de desigualdad y construir la infraestructura necesaria para el desarrollo de todas las regiones de nuestro gran país.

Nuestro país cuenta con una de las reservas energéticas más grandes del mundo, por ejemplo, el petróleo que se encuentra en aguas profundas del Golfo de México o el gas de lutitas ubicado en el noreste. Estos no han podido ser explotados por la carencia de recursos financieros y tecnológicos.

Si bien no se puede considerar como una pérdida económica, lo cierto es que nuestro país ha dejado de recaudar miles de millones de dólares por la extracción, procesamiento y venta de estos hidrocarburos.

Hoy tenemos la oportunidad de revertir esta situación. La posibilidad de que Petróleos Mexicanos pueda asociarse con la iniciativa privada en la exploración y extracción de combustibles fósiles, a través de los denominados contratos de utilidad compartida, producción compartida y licencias, es un paso que permitirá consolidar al sector energético como uno de los más productivos y eficientes a nivel internacional.

La reforma energética, además de tener como objetivo consolidar a PEMEX y a la Comisión Federal de Electricidad como empresas líderes a nivel mundial, asume el compromiso de hacerlas más transparentes y con sus procesos a la vista de todos.

La adjudicación de contratos que se otorguen a privados, así como las licitaciones públicas, deberán cumplir con todos los requisitos de transparencia. Cualquier ciudadano podrá ejercer su derecho constitucional de consultar por medios electrónicos o a través de los órganos autónomos, la información referente con respecto al estatus, contenido y metas programadas en cada uno de estos contratos.

Los beneficios sociales de la reforma se encuentran a la vista.

En general, se fortalecerán con mayores recursos los programas de combate a la pobreza y la desigualdad.

Se crearán cerca de medio millón de empleos adicionales en este sexenio y dos y medio millones de fuentes de trabajo para el 2025.

Con la atracción de nuevas inversiones se beneficiarán otros sectores económicos como el industrial, comercial, turístico, manufacturero, automotriz, agroindustrial, particularmente el sector agrícola, por mencionar algunos.

Con la reforma se reorganizará la industria eléctrica para garantizar tarifas competitivas a los hogares, la industria y el comercio. Se ordenará el sistema de precios y tarifas para que refleje el costo real de la energía y el funcionamiento del sistema de suministro.

Esta reforma se compromete con el medio ambiente. En cada uno de sus componentes se encuentra prevista la generación de energías limpias, alternativas y sustentables.

Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros legisladores, los integrantes de la Comisión de Fomento Económico, estamos convencidos de que con la reforma energética estamos dando otra oportunidad de desarrollo y crecimiento a México. Sin comprometer la soberanía nacional lograremos atraer inversiones para modernizar a las dos más importantes empresas que tenemos los mexicanos: PEMEX y Comisión Federal de Electricidad.

El Senado de la República entrega a la sociedad una reforma integral que tendrá beneficios en todas y cada una de las actividades que realizan los mexicanos.

Hoy, hemos decidido tomar el camino que han seguido países como Brasil, Colombia y Noruega, quienes se han convertido en referentes internacionales por la eficiencia y sustentabilidad en la utilización de sus recursos energéticos.

Gana México, ganamos todos los mexicanos, hemos construido con esta reforma un mejor futuro, sin duda, uno más incluyente, con mayor crecimiento y al servicio de las mejores causas sociales.

Con esta reforma vamos por el México que todos queremos.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias por su atención.

(Aplausos)

- El C. Presidente Cervantes Andrade: Gracias, Senador Orihuela Bárcenas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 199 del Reglamento, tiene el uso de la palabra la Senadora Dolores Padierna Luna, para presentar su voto particular.

- La C. Senadora Dolores Padierna Luna: Ciudadanas, ciudadanos; pueblo de México:

Estamos hoy reunidos para discutir y decidir sobre la reforma constitucional más importante del país. Se trata de una contrarreforma energética de espaldas a la población, y presentada como un hecho consumado, sin posibilidad de revertir su gravedad.

Es mentira que tengamos años debatiendo lo que se plantea en esta contrarreforma. Es mentira que el objetivo no sea la privatización. Esta propuesta es radicalmente privatizadora que combina lo peor de la iniciativa de Enrique Peña Nieto y lo peor de la planteada por el Partido Acción Nacional. Marginaron a la izquierda de este dictamen porque nosotros siempre planteamos que para una reforma energética no era necesario cambiar los artículos 25, 27 y 28 constitucionales.

Dictaminaron marginando a la segunda fuerza política del país. Dictaminaron en secreto, evadiendo la consulta popular.

Desde el nacimiento de México como nación independiente en 1821, la existencia y la supervivencia de nuestro Estado nacional ha estado en riesgo en varios momentos. ¡Hoy es uno de esos momentos!

México está en peligro con la intención del PRI y del PAN y el gobierno de Peña Nieto de reformar los artículos constitucionales para entregar nuestro sector energético a los grandes intereses transnacionales.

En 1848, con los Tratados de Guadalupe-Hidalgo, nuestro país perdió el 55% de su territorio nacional ante el poder de las armas y la política expansionista de los Estados Unidos de América. Para que esta tragedia sucediera se tuvo que conjugar un Estado mexicano débil y una élite política incapaz, mediocre y totalmente ajena a los sentimientos populares. Su más patético ejemplo fue Antonio López de Santa Anna, seguramente inspirador y guía de quienes hoy pretenden enajenar por cuentas de vidrio la soberanía económica y energética de nuestra nación.

La Revolución Mexicana, la primera revolución del siglo XX, logró derrotar la Dictadura Porfirista, a sus políticos entreguistas y a la oligarquía terrateniente. La Revolución Mexicana conformó un nuevo pacto social plasmado en la Constitución de 1917; esa Constitución consagró en su artículo 27 la propiedad originaria de la nación sobre sus recursos naturales. Esa Constitución costó más de un millón de vidas de mexicanas y mexicanos, es la que pretenden liquidar hoy los dignos herederos de Santa Anna y del Porfiriato.

Con base en ese artículo 27 el Presidente Lázaro Cárdenas del Río decretó la Expropiación Petrolera, el 18 de marzo de 1938, hace 75 años. Con esa decisión histórica, México reafirmó su soberanía económica y política; nuestro país sentó las bases para su desarrollo hasta nuestros días. El General Lázaro Cárdenas y su

generación pudieron enfrentar los intereses de las compañías petroleras extranjeras, vencieron los embargos, superaron la ruptura de las relaciones diplomáticas con las principales potencias de ese momento, hicieron valer las leyes y nuestra soberanía.

Fue el Presidente Adolfo López Mateos quien en septiembre de 1960 nacionalizó la industria eléctrica, un mexiquense nacionaliza la CFE y un mexiquense la privatiza.

Lo que hoy se pretende hacer en este Senado por los oligarcas y sus dos partidos es una contrarreforma conservadora, es una regresión. Es matar la herencia de quienes han forjado con su lucha, con su ejemplo, con su trabajo y con su vida un México con soberanía, con igualdad, con desarrollo, con dignidad.

Las decisiones de los Presidentes Cárdenas y López Mateos nos han dado identidad, seguridad, viabilidad como nación y, sobre todo, independencia y soberanía por más de 75 años.

Lo que hoy pretende Peña Nieto es regresarnos al pasado, es convertirnos en neocolonia, es negar nuestra historia, pero no lo vamos a permitir, vamos a dar la batalla con el pueblo de México para defender el interés nacional, por defender a México, a nuestra patria. No vamos a acatar las imposiciones.

Nuestro grupo parlamentario ubica temas de enorme preocupación.

Como la entrega del petróleo, el gas, la electricidad a las empresas transnacionales. Para eso están modificando el artículo 27 constitucional. Llegan al extremo de plantear en el Artículo Quinto Transitorio que las empresas “podrán registrar para efectos contables y financieros la asignación o contrato y sus beneficios esperados”.

Van a permitir que la reserva petrolera se convierta en parte de los activos de las empresas transnacionales, van a bursatilizarlos y esto constituye una de las más graves amenazas a la soberanía nacional.

Como el desmantelamiento de PEMEX y la CFE, se plantea la existencia de empresas productivas del Estado para que éstas, en asociación con particulares, sean las responsables de las áreas estratégicas de exploración y extracción del petróleo y los hidrocarburos líquidos, sólidos o gaseosos en sustitución de los organismos descentralizados Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, subrayo, en sustitución de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad.

Las empresas que le costaron a este país, a pesar de sus errores, graves casos de corrupción e ineficacia, son empresas públicas de todos los mexicanos y ahora quieren desmantelarlas. A PEMEX le dan cinco años de vida en un régimen de transición y a la CFE le dan doce meses para su desaparición.

El incremento hacia la población de los precios de los energéticos, luz, gasolina, gas y diesel. Fue una gran mentira que le contaron a la población que fue que con esta reforma energética van a disminuir esas tarifas, sucederá exactamente lo contrario.

En el Transitorio Undécimo se establece que el Ejecutivo Federal propondrá al Congreso de la Unión “un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados”, en otras palabras, el “libre mercado” va a marcar los precios de estos servicios.

También, nos preocupa el sometimiento a la jurisdicción internacional de aspectos que deben ser decisiones soberanas de México en materia energética. De manera subrepticia, en el Artículo Séptimo Transitorio se abren temas de los tratados internacionales y acuerdos comerciales y se elimina así, “la cláusula petrolera” que excluía a este sector en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Nos preocupa que se confirme el despojo a las comunidades de sus tierras, a favor de las empresas transnacionales porque se establece una expropiación automática, esto es un verdadero atentado a nuestra propia historia y a las comunidades.

Nos preocupa que se crea un fondo petrolero a la medida de las recomendaciones de los organismos financieros internacionales. Es el establecimiento de un mecanismo de estabilización macroeconómica, en manos de los tecnócratas que han llevado a nuestro país a la actual situación.

El manejo de este fondo petrolero, según el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, radicará en un fideicomiso público en el que el Banco de México fungirá como fiduciario, pero el control será claramente y directamente del Secretario de Hacienda. No es un fondo petrolero con autonomía de gestión y administrativa, es la renta petrolera la que queda en manos de la Secretaría de Hacienda para repartirse como botín en este “capitalismo de compadres” que se impone cada sexenio.

Con la renta petrolera manejada en forma oculta y discrecional, comprarán de nueva cuenta la Presidencia de México a quienes el candidato, quien sea el candidato de las petroleras internacionales.

La contrarreforma energética se hace para que capitales nacionales y extranjeros realicen negocios con los recursos naturales que son de la nación. Todos los países del mundo van en el sentido de proteger su soberanía y seguridad energética, sólo México, sólo nosotros vamos en el sentido contrario.

Están pensando en darle certeza jurídica a las élites económicas, nacionales y extranjeras. Las mismas que han salido beneficiadas con todas las anteriores privatizaciones y que se han privatizado ya 2 mil empresas paraestatales.

Y los beneficiados no han sido la mayoría de los mexicanos ni la economía nacional sino una minoría de súper millonarios, amigos de Carlos Salinas y de sus sucesores, que figuran en las listas de los hombres más ricos del mundo.

Ahora no se trata de desincorporar la “joya de la corona”, nuestra economía y nuestra historia: se trata de disfrazar la privatización de PEMEX con el argumento de la falta de capital, de su ineficiencia o la falta de tecnología, sólo se resuelve abriendo, dicen, nuestro sector energético a las petroleras privadas.

Nosotros vamos a evitar que se concrete el principal atraco de todos los tiempos.

La mayoría de los defensores de la reforma energética de Peña Nieto, en especial de los exdirectores de PEMEX y los extitulares de la Secretaría de Energía, trabajan para las consultoras extranjeras vinculadas al sector energético o directamente con las transnacionales: REPSOL, SCHLUMBERGER, EXXON o CHEVRON.

Ni uno solo de los directores recientes de PEMEX han dejado una herencia de transparencia, eficacia y combate a la corrupción. Por el contrario, la corrupción en PEMEX se ha disparado en los últimos años y, en especial, durante los dos sexenios de la alternancia con el PAN.

La corrupción, el saqueo, la ineficacia de los gobernantes, es la causa de que no pueda aprovecharse la renta petrolera como puntal del desarrollo.

Vamos a votar en contra de un proyecto de dictamen que tira por la borda 75 años de construcción de nuestro Estado nacional y la enorme oportunidad que la naturaleza le dio a México de tener recursos naturales para despegar como potencia energética mundial y quedamos postrados ante Estados Unidos por la visión nimia de los gobernantes y su actitud lacayuna ante los poderes económicos extranjeros.

La historia nos va a juzgar, hay quienes pretenden seguir el ejemplo de Santa Anna, de los conservadores y reaccionarios como Tomás Mejía y Miguel Miramón, de Porfirio Díaz, de Huerta y sus golpistas, en esta ruta van a terminar en el basurero de la historia y en las crónicas de la ignominia.

Nosotras y nosotros del PRD vamos en otra senda, sabemos lo que somos y a dónde vamos. Marchamos por la ruta y el ejemplo de Hidalgo, Morelos y Guerrero; andamos con el estandarte de los héroes de Churubusco y del Batallón de San Patricio; retomamos el ejemplo de Juárez y de los liberales del siglo XIX, asumimos la congruencia y la rectitud de los Flores Magón, de Villa y de Zapata. El espíritu y el ejemplo del Presidente Lázaro Cárdenas del Río está aquí a nuestro lado, codo con codo, en la defensa del petróleo, de nuestra soberanía, de nuestra libertad, de una patria democrática digna y soberana por la que seguiremos trabajando.

“La Patria es Primero”.

¡Que Viva México!

¡Qué viva el pueblo de México!

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Padierna Luna.

Tiene el uso de la palabra el Senador Manuel Bartlett Díaz, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Gracias, señor Presidente.

Voy a hacer breve la presentación del voto particular que hicimos llegar a todos los correos de la totalidad de los Senadores aquí presentes.

Qué es lo que hemos hecho en relación con este dictamen, que decía yo, es un dictamen del PAN y del PRI, un dictamen que aglomera ahí en un montón de agregados que establecen un sistema verdaderamente absurdo en relación con la energía en el país.

Y no se ha podido discutir porque alegan una y otra vez que hubo una gran discusión, alguien dice que lleva quince años la discusión. Eso es falso.

Los funcionarios, empezando por Peña Nieto y sus secretarios, nunca debatieron nada.

A través, y lo he insistido y lo seguiré señalando, a través de un dominio mediático que confunde, manipula al país, incumple con el derecho a la información de los mexicanos, se plantearon básicamente un manantial de mentiras y de demagogia.

Finalmente, cuando llega el momento de discutir, de analizar, tuvimos un planteamiento de foros que abortaron por la truculencia del planteamiento de los foros que manejaba el PRI y el PAN que llevó a que el PRI se saliera y que hiciera sus foros auténticos por su lado y el PT hiciera los suyos, cada quien por su lado, porque no se pudieron llevar a cabo esos foros.

Estaban planteados para que por los medios de comunicación brillaran unos y se ridiculizara a otros. No ha habido discusión alguna, no se ha analizado a fondo ante la nación el dictamen, ni siquiera las iniciativas.

Por eso, nosotros pensamos que es muy importante, y lo hemos planteado, el presentar un voto particular porque nosotros sí analizamos las iniciativas, párrafo por párrafo. ¿Y por qué lo hemos hecho, tanto la del PAN como la del PRI? Porque es en el análisis detallado de la estructura de los planteamientos en donde se pueden encontrar las falacias, las mentiras, los saltos, las incongruencias.

Por ejemplo, en ninguna de las dos hay una demostración de la necesidad de una reforma constitucional, no la hay; salta decir que estamos importando todo, que importamos gasolina, que importamos tal, que son responsabilidades de sus Presidentes del PAN y del PRI, y esos defectos, como por ejemplo tener que importar gasolinas y casi todos los productos petroquímicos, son parte de este proceso que hoy llega a su culminación, que es la destrucción del sistema energético de México, que ha sido atacado desde 1917 por los intereses imperiales.

Yo les mandé estos documentos, y quedarán ahí grabados, están publicados para que quede claro que estas iniciativas no tienen ningún argumento válido, jamás presentan una necesidad de la eliminación de principios constitucionales básicos y que tenga eso que ver con todos esos efectos que establecen.

Son además documentos cobardes, lo digo con toda claridad, aquí se trata de hablar con claridad aunque algunos se molesten, porque no reconocen la inversión extranjera realmente, y oímos una y otra vez que se está abriendo a la inversión privada, no es cierto, se está abriendo a las empresas transnacionales del imperio, eso es lo que es.

De manera que sí es muy importante, y lo mandamos desde ayer, a nosotros nos dieron esas 300 páginas y nos dieron medio día para analizarlas y poderlas procesar, pero yo pensé que podría serles útil y al mismo tiempo de esas 300 páginas que tuvimos que leer, sin dormir para lo que construyeron en estas negociaciones, PAN y PRI, nosotros les presentamos un documento, párrafo por párrafo.

Si alguno lo leyó, que a veces es muy remota la afirmación, se podrá dar cuenta de que no tienen ningún fundamento en cuanto a las conclusiones que llevan contradicciones, falacias, falsificaciones históricas y la difamación en los dos lados, fíjense que chistoso, de la figura de uno de los mejores Presidentes de este país, que es el general Lázaro Cárdenas.

Bueno, del PAN se podría entender la lucha que se dio en aquellos años, aquí se mencionaron algunas cosas contra el cardenismo, porque el PAN surge en contra de los principios y la aplicación de la Revolución Mexicana, pero aquí de este lado yo no encuentro ninguna razón para abjurar de los principios que han hecho ese partido que hoy ya no existe.

Han tenido que sacar sus banderas, que necesidad de ponerse las banderas adelante cuando están realmente traicionando al país. De manera que ahí está este trabajo, está junto a la iniciativa, que no analiza nada y saca conclusiones que no tienen nada que ver con sus argumentos.

Muchas gracias, señor Presidente, por su atención.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Bartlett Díaz, por hacer uso al respeto del tiempo.

Tiene el uso de la palabra el Senador Alejandro Encinas Rodríguez, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

- **El C. Senador Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez:** Quiero dirigirme al pueblo de México.

El día de hoy, en un debate histórico, que va a replantear las bases fundacionales de nuestro país y las relaciones de convivencia entre los mexicanos.

Estamos ante un momento de definiciones profundas en lo político y también en lo personal. Y en estos momentos de definición, indudablemente sale a florecer lo mejor y lo peor de las instituciones y de los individuos.

Basta ver las intervenciones que hicieron aquí para fundamentar el dictamen, el Senador Oscar Román González, quien acusa a la oposición de la izquierda progresista aquí en el Senado de intentar postergar una resolución en aras de frenar al vapor, dice, una reforma energética.

No estamos buscando postergar absolutamente nada. Estamos planteando el derecho de las mexicanas y de los mexicanos a decidir sobre los asuntos fundamentales del país, y por eso planteamos la necesidad de llevar a cabo una consulta popular y por eso planteamos hoy la exigencia de una moción suspensiva para atender una omisión que el propio Poder Legislativo ha cometido no sólo a haber faltado a su responsabilidad para reglamentar el derecho a la consulta popular, sino para iniciar el proceso de consulta que más de un millón 700 mil mexicanas y mexicanos hemos ingresado al Senado de la República.

Habrán suspendido la moción suspensiva, pero esto no termina aquí, porque promoveremos una acción de inconstitucionalidad ante la Corte porque los derechos establecidos en la Constitución no pueden someterse a votación de mayorías artificiales, y deben ejercerse plenamente.

Y también me quiero referir a la intervención del Senador Gracia, quien señala que no estamos ante un proceso binario, dice, no es un asunto entre buenos y malos.

Por supuesto que no lo es, ese no es el problema, esa no es la contradicción fundamental. La contradicción vuelve a estar vigente en este Congreso, al igual que lo estuvo a lo largo de los dos últimos siglos en dos

visiones no solamente antagónicas y contradictorias del país, sino en visiones que representan intereses distintos de las clases sociales que existen en este país.

Es una contradicción entre los viejos liberales y los conservadores, es una contradicción en que ven en la riqueza del país la posibilidad de la acumulación y quienes vemos la posibilidad de la distribución del ingreso para beneficio de la población.

Por eso hemos mantenido nosotros una visión nacionalista, a la que nos han acusado de “trasnochados”, yo creo que hay más nostalgia y más añoro en aquellos que quieren regresar a los viejos tiempos del porfiriato, como sucede hoy con esta reforma.

Lo que está a debate hoy no es si se privatiza Petróleos Mexicanos o la Comisión Federal de Electricidad; lo que está a debate hoy es la sesión del dominio de la nación sobre los recursos del subsuelo.

Se trata de una modificación sustancial al concepto de propiedad originaria de la nación sobre su territorio, sobre sus recursos naturales y los recursos que existen en el subsuelo; se trata de modificaciones sustanciales al régimen de propiedad, donde se da preponderancia hoy al interés privado por encima del interés público y el interés social.

Se cede el dominio de la nación y de exclusividad del Estado para asumir la responsabilidad de los sectores estratégicos para el desarrollo nacional agravando la vulnerabilidad de la propiedad social, particularmente del ejido y de la comunidad a quien a pesar de las reformas al 27 constitucional en 1992 no pudieron aniquilar y hoy quieren establecer la posibilidad de expropiación de las tierras ejidales y comunales sin acreditar el interés público para ello.

Tenemos efectivamente dos visiones distintas que se confrontan y la discusión de hoy va a volver a dividir a los mexicanos, porque se trata, en síntesis, de la ruptura de las bases fundamentales con las que se constituyó el Estado mexicano, en cómo concebimos las distintas modalidades de la propiedad y cómo entendemos el ejercicio de la soberanía nacional.

Y el punto nodal de esta reforma lo encontramos en la modificación al artículo 27 constitucional, que modifica el pacto social y la propiedad originaria de la nación sobre los bienes del subsuelo.

Y hay que recordar no solamente lo que decía Andrés Molina Enríquez, de cómo el 27 constitucional era el eje articulador de la Constitución de 1917, sino que el artículo 27 constitucional fue el artículo que permitió la pacificación de nuestro país después de una revolución y hoy al romperse ese precepto volvemos a entrar en una contradicción que tendrá repercusiones sociales profundas.

El pacto social, hay que recordarlo, es el acuerdo entre los hombres y las mujeres por el cual se resuelve para el bien común renunciar a una parte de nuestras libertades conformando un Estado que garantice la paz y la convivencia en una sociedad.

Desde el Siglo XVII el pacto social se entendió como un acuerdo entre gobernantes y gobernados donde el Estado tiene la obligación de velar por la vida, la libertad y la propiedad de las personas, pero también el pacto social se asumió que en caso de que el Estado no garantice ese derecho, el pueblo tiene derecho a revelarse y tiene el derecho a cambiar en todo momento su forma de gobierno.

Y eso lo dijo hasta Jacobo Rousseau, en la definición de estado democrático: La soberanía de nuestra nación reside en el pueblo y el pueblo mexicano tiene el derecho a revelarse y a desobedecer las resoluciones que hoy se van a imponer por una mayoría unilateral que representa en lo fundamental al sector del dinero y al de los privilegios en nuestro país.

Esta contrarreforma rompe con el pacto que dio origen a nuestro Estado contemporáneo, rompe con la rectoría del Estado y con la salvaguarda de la propiedad de la nación, ya que la propiedad del petróleo es un tema indisolublemente ligado a la independencia económica y a la soberanía de la nación.

Hoy, como sucede desde que iniciaron las políticas privatizadoras, el Estado renuncia a la rectoría del Estado para ceder esa rectoría al mercado, que no va a resolver los profundos problemas de desigualdad que existen

en nuestro país, se abandona la política que otorga al Estado la posibilidad de impulsar el desarrollo, facultad que se deja en manos de particulares a quienes no interesa combatir la desigualdad.

El petróleo, insistimos, es un bien propiedad de la nación, no del gobierno federal ni de ningún partido, es un bien inalienable e imprescriptible y cuando el dominio de la nación es inalienable e imprescriptible, se refiere a que no están sujetos a la acción reivindicatoria de posesión definitiva o provisional de los particulares, esto quiere decir que los particulares no puedan adquirir derechos reales sobre los bienes de la nación.

Y ahí nos introducen en el dictamen un eufemismo, ahora le llaman licencias a las concesiones y como lo dije en comisiones: "Licencia es sinónimo de concesión, como descaro lo es de desvergüenza".

Lo que están proponiendo es modificar de manera radical y en sentido contrario el desarrollo histórico del Estado mexicano y modificar la propiedad y el dominio directo de la nación. Se debilita al Estado, ya de por sí debilitado, frente a la delincuencia organizada y hoy nos encontramos ante un Estado debilitado profundamente por su subordinación al poder económico.

No vamos a enfrentar aquí, concluyo, señor Presidente, a una mayoría mecánica, estamos enfrentando a una nueva coalición conservadora, un nuevo polo conservador alineado a los poderes oligárquicos, cuyo interés fundamental no es la salvaguarda de nuestro país ni el bienestar de nuestra nación.

El PAN ha logrado una victoria ideológica sobre el PRI, lo dijo también Gracia, aquí, al citar a Gómez Morín y es una vergüenza que se haya regresado a los tiempos en donde el PRI se subordinaba al gran capital. Seguramente querrán cambiar la historia, en algunos años querrán borrar la expropiación histórica y patriótica del ingeniero Cárdenas, del General Cárdenas, seguramente lo van a acusar de traidor a la patria en la nueva historia que quieren escribir, querrán publicar billetes con la imagen de Emilio Azcárraga o de Carlos Salinas de Gortari, pero lo cierto es que lo que van ustedes a aprobar hoy, quedará en la historia, al igual que los Tratados de Guadalupe-Hidalgo, donde Santa Anna cedió los territorios de la Alta California y Arizona.

Que la imposición de los conservadores hicieron de un emperador extranjero en México, que los Tratados de Bucareli quisieron hacer nugatorio el 27 constitucional como uno de los momentos de mayor ignominia de nuestra historia, perpetrando el mayor robo de que haya sido objeto el pueblo y todos los mexicanos.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Encinas Rodríguez.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Armando Ríos Piter, hasta por 10 minutos.

- **El C. Senador Armando Ríos Piter:** Con su permiso, señor Presidente.

Acudo a esta tribuna en un día que sin duda alguna, será motivo de recuerdo histórico para aquellos que piensan que están haciéndole un bien al país con esta reforma, y también para aquellos que pensamos que este es un agravio para la historia de México y para las futuras generaciones.

El día de hoy es una de esas fechas en la que la historia pone a hombres y mujeres en una disyuntiva; en pensar en el futuro entendiendo la historia, o pensar, como muchas veces la soberbia guía hacerlo, en que es un punto de partida que debe de llevar a olvidar el pasado.

Estoy, compañeros y compañeras, por pensar que México es un país que tiene un pasado del cual debemos de sentirnos orgullosos; un pasado que es base y motivo para construir un presente, y especialmente para transformar la visión de futuro, y ser ese gran país que estoy convencido que estamos convocados los mexicanos y mexicanas a tener.

He presentado este voto particular y lo he entregado. Estoy convencido de que hoy se escribe en el gran Diario de los Debates, parte importante de la fundación de lo que es esta gran nación. Y he querido tomar la

palabra, especialmente motivado, porque como padre de familia, como ciudadano, como mexicano, creo que es indispensable dejar escrita la visión de las amenazas que identifiqué en esta decisión que quieren votar el PRI, el PAN y el Partido Verde Ecologista.

Decía el Senador Oscar Román Rosas en voz del Partido Revolucionario Institucional, “que hay quienes por estar en contra de este dictamen, creemos tener la salvación de la patria, en la salvación de la patria el monopolio”.

Pensaba o planteaba que postergar esta votación con el pretexto de la cautela, sería una acción eminentemente electoral e incluso citó a Benito Juárez cuando dijo: “Que todo lo que México no haga por sí mismo para ser libre, no debe esperar ni conviene que espere, que nosotros, otros individuos o naciones lo hagan por él”.

En su participación Senador, se sintetiza la simplicidad con la que ha querido ver el PRI, el Partido Acción Nacional y el Partido Verde este debate; porque sintetiza esa visión en la cual no se han dado cuenta de las amenazas que se abren, precisamente, para que sean otras naciones, otros poderes, otras industrias, las que lleguen de tajo a quitar esos 75 años de construcción nacional.

Porque cuando plantea que este es un debate electoral minimiza la historia a un momento en lugar de tener la visión del Estado mexicano. Porque cuando plantea que hay un monopolio, así mismo asume que ustedes han visto esto bajo un monopolio de la verdad.

Y aquí, compañeras y compañeros, lo que no se está construyendo es nación, ni decisiones que nos permitan entendernos en el pasado, en el presente, pero especialmente en el futuro.

Y lo digo porque el tema que hoy nos atañe y especialmente los cambios constitucionales, son la base misma del Estado moderno mexicano; fue la Constitución de 1917 la que logró tener un marco jurídico conceptual, en la que las fuerzas revolucionarias encontraron un momento de pacificación. Pero no fue hasta Lázaro Cárdenas, y especialmente con la Expropiación Petrolera cuando logramos que cada mexicano que se había movilizó en armas, encontrara un camino de ruta para encontrar la verdadera pacificación que es la del pacto social.

Eso es lo que hoy ustedes quieren cambiar, y esa es la visión minimalista con la que están entendiendo la historia. No han entendido, compañeros y compañeras, que este debate no solamente es un debate económico, es un debate social, es un debate en que si 70% de los mexicanos están en contra del involucramiento de la iniciativa privada, mereciera de su clase política, mayor información y no un debate tan escaso como el que han ofrecido.

Cuando nos han dicho que han pasado 15 años de este debate, están sintetizando en los dos días de esfuerzo, de debate legislativo, toda la parte no solamente de historia de 15 años, sino de los últimos 15 años de ese pacto social.

Y no nos ofrecen, compañeros y compañeras, ninguna ruta alternativa para la tensión que se va a generar bajo esta propuesta. La tensión social que va a dividir a los mexicanos, porque no piensen, porque aquí habiendo un acuerdo legislativo, la tensión social no se va a manifestar en cada rincón.

No crean que porque aquí haya un acuerdo de carácter legislativo, van a evitar que aquel hombre o mujer en la parte más humilde de la sierra de Sinaloa, en la parte más recóndita de Baja California o de Yucatán, no va a tener en claro que este pacto social no está ofreciendo una alternativa.

Porque no han querido debatir este tema, porque hemos insistido en que la ciudadanía en un tema tan importante, requiere de información y han preferido darle un tratamiento mecánico a esta discusión en lugar de abrir y garantizar que en ese debate constructivo, pueda haber posiciones que aminoren esa atención que se está abriendo.

Y eso deben de reconocerlo, compañeras y compañeros, y claramente lo sintetiza la posición de quien representara a la Comisión de Energía.

¿Qué nos queda? Nos queda revisar con puntualidad las enormes amenazas que se abren. Ese acuerdo de último minuto que tuvieron en la tensión política entre el PAN y el PRI, cuando abrieron los contratos a licitaciones, requiere de ustedes que son aquellos que quieren votar esto, respuestas al pueblo de México. Respuestas puntuales sobre por qué ponen en el artículo 27 constitucional que no habrá concesiones, cuando los contratos de licencia no son más que eso. Respuestas puntuales, cuando esos contratos de licencia, lo que abren es la oportunidad de que las empresas privadas aprovechen dentro de sus activos financieros, los bienes del subsuelo, abriendo la amenaza y el riesgo frente a una relación asimétrica como la que se tiene con estas grandes potencias que respaldan los intereses de estas empresas multinacionales, de eliminar condiciones desde el mercado interno, hasta las propias de la seguridad energética.

No nos han dicho esas respuestas. El pueblo de México se las exige. Y perdón si tengo no el monopolio de la verdad, pero sí como representante del estado de Guerrero, una exigencia puntual para que se la den el pueblo de México. Tienen que subirse aquí no solamente a exigir un debate mecánico, a decirle a la gente cómo van a resolver esto. Cómo están planteando esos contratos, cómo están planteando la ley secundaria de la cual no podemos quedarnos agotados en simples transitorios que nos están ofreciendo.

Y la gran pregunta que he venido haciendo estos dos últimos días; el modelo que ustedes ofrecen, ese modelo que ignora esta parte de la historia por considerar que es parte de un nacionalismo trasnochado, que estoy convencido que no lo es, porque a mis 40 años estoy convencido que el nacionalismo sigue siendo la plataforma de construcción de esa gran patria que puede ser México, les quiero pedir que me vengan a explicar a esta tribuna cómo van a regular a esos grandes intereses; si aquellos que votaron las privatizaciones hace 20 años no han logrado tener la capacidad en el Estado mexicano para regular los grandes intereses que se configuraron alrededor del tema de las telecomunicaciones, alrededor de los Ferrocarriles Nacionales, pues entonces que le vengan a decir al pueblo de México, cómo van a regular lo que hoy significa el 11% del Producto Interno Bruto y cómo van a garantizar que un Estado mexicano, carente de credibilidad, con instituciones débiles, pero sobre todo donde su clase política, esta clase política de la que también soy parte, no representa una credibilidad total.

Porque hoy si nos califica la gente a todos los políticos por igual, es bajo una condición de falta de credibilidad, ¿cómo van a regular esos intereses, compañeras y compañeros, que ven la panacea en este modelo de transformación constitucional?

Se vienen momentos de alta tensión social, la izquierda, el Partido de la Revolución Democrática, estaremos a la altura de la condición de este nuevo momento. Estaremos trabajando por garantizar que este pacto que hoy está a punto de cambiarse, pueda conducirse, pero tengan en cuenta y tengan claro, compañeros del PRI, del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista, que sin debate, sin discusiones y sin propuestas, no se construye nación.

No cometan esa enorme omisión.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Ríos Piter.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Fernando Enrique Mayans Canabal, del grupo parlamentario del PRD, para la presentación de su voto en particular, hasta por diez minutos.

- **El C. Senador Fernando Enrique Mayans Canabal:** Al pueblo de México, a mis representados; compañeras, compañeros Senadores; con su permiso, señor Presidente.

Desde el punto de vista de la historia como en el Siglo XVI, nuestro país está abierto a la expansión de las potencias extracontinentales. Nos hemos convertido en otro campo de batalla de las grandes potencias, más exactamente nos han convertido, más afortunados que Napoleón III en su aventura mexicana, las empresas petroleras extranjeras no han tenido necesidad de enviar tropas ni combatir. Aquí en el Senado y en el gobierno federal encontraron a sus aliados seguros, unidos a ellos por los lazos de interés, la ideología y la complicidad.

La coalición PRI-PAN-empresas extranjeras sostienen puntos de vista idénticos, además de servir y defender con diligencia y habilidad a los intereses extranjeros, es lo menos que se puede decir, cierran los ojos ante la realidad nacional, todos lo sabemos, con las consecuencias de las injusticias sociales en la pobreza y la ausencia de libertades públicas que prevalecen en nuestro país.

Los promotores de este atraco a la nación algún día se avergonzarán como aquellos de los que dijeron y lo que callaron.

Este Senado se ha convertido en los protectores de los tiranos y de los aliados de los enemigos de la democracia. Es el divorcio entre la realidad legal y la realidad política.

Este sistema patrimonialista donde el Jefe de Gobierno, príncipe, caudillo o Presidente dirige al Estado y a la nación como una extensión de su patrimonio particular, esto es, como si fuese su casa.

Hemos estado viviendo desde hace más de 30 años entre el desorden y la tiranía, la violencia anárquica y el despotismo, dejando a un lado la modernización política, social y económica, estamos en decadencia intelectual y en la ruina política. Ya quítense las máscaras, aunque el desenlace será el mismo.

Hacer cambios a las políticas energéticas sin consultar al pueblo es algo más que un error, es dar el primer paso hacia la dictadura, "el César de hoy es el aventurero político de ayer", diría Octavio Paz, ojalá y puedan hacer un examen de consciencia, la democracia empieza en casa.

Aquí vemos una red de alianzas y complicidades que están ahogando a México, los negocios y la riqueza, es un secreto a voces, estamos peor que en la antigua Roma.

El pueblo de México quiere, desea, necesita un poder legislativo independiente, que realice la crítica política al poder presidencial, no alcahuetes del mismo, no se escuchen así mismos, hay que escuchar al pueblo de México, no hay que tenerles desprecio; la voluntad del cambio sigue en espera.

Hoy aquí en el Senado amurallado con el uso de la fuerza, mano dura, miopía histórica e insensibilidad política aparte de provocar la indignación nacional e internacional, engendrerá desórdenes y no exagero, que pone en peligro la integridad del país ante esta gran amenaza, tal vez la más grande de nuestra historia.

Graves errores se pueden evitar si el gobierno escucha las críticas y las advertencias que le hacemos, frente a la política petrolera y su obstinación de emprender proyectos privatizadores faraónicos irreales.

Pero parece que todo es inútil ante las redes que tejen las alianzas, las amistades y las complicidades. Hemos pagado años y años de imprevisión, ligereza, ignorancia y deshonestidad, si no volteen a ver las ruinas de nuestro sistema educativo, el fracaso de la agricultura, etcétera.

Aquí cambiarán las leyes, pero no la realidad social, económica y cultural del país, aquí lo peor es la mentira y el culto a la autoridad, mantener la corrupción en la administración pública, escándalo de propios y extraños, por gente sin escrúpulos en disponer de los bienes públicos como si fuesen propios.

Y aquí un Senado cortesano, empleados gubernamentales o criados del príncipe, teniendo como escenario a un México desnudo, analfabeta y malcomido. Allá afuera, hay inquietud y descontento, hay exasperación ante un Senado y una Cámara de Diputados que son cuerpos parlanchines y aduladores, a veces mudos e impotentes.

Con esta reforma los cambios sociales y económicos se convertirán en cenizas. Cuando entren en vigor estas reformas, las reservas en cuanto al petróleo y gas contenidas en el Tratado de Libre Comercio, quedarán sin sustento y las controversias que surjan no serán sometidas a la jurisdicción mexicana, sino al arbitraje internacional o se solucionarán de acuerdo con las reglas del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones del Banco Mundial.

Por eso insistimos que la Constitución está siendo desfigurada en una dimensión brutal nunca antes vista.

Este cambio de fachada a la Constitución en una parte negará las concesiones con ese nombre y, en otras, se otorgarán con denominaciones equivalentes.

En México no se habían utilizado jamás los transitorios como técnicas de engaño y de ocultamiento, como en estas reformas, 21 transitorios; 6,900 palabras del proyecto que lo componen, más de 6,000 corresponden a los transitorios en donde se altera el artículo 49 de la Constitución y el artículo 135.

Son reglas de pseudo transitorios para confundir a la opinión pública.

En una fábula de Esopo, un zorro se presenta ante la cueva de un león enfermo. El león lo llamaba y le pide que entre. Pero el astuto zorro permanece fuera de la cueva.

¿Por qué no entras? Pregunta el león.

El zorro responde: -“pues yo entraría si no viera las huellas de muchos que han entrado, pero ninguna de uno que haya salido-”.

Las ideas y los sentimientos se encuentran unidos de modo indivisible, muchas decisiones se toman del fondo de las entrañas.

Así se descubre el sufrimiento y el estado patológico de la nación mexicana.

Debemos reconciliarnos con el pasado, así lograremos encontrar una vía de salida hacia la modernidad, compañeros.

El futuro se ha vuelto la región del horror, los ninis y el presente, un desierto.

Tenemos que olvidarnos y hacer a un lado la estatolatría y hacer y deshacer el becerro de oro.

¿A qué grupo social beneficia la medida privatizadora?

Es claro que los favorecidos no han sido los trabajadores ni el pueblo en general, los únicos favorecidos es el poder del gobierno que en México ya es excesivo, junto con los grupos prisioneros de sus intereses.

Si no se nos olvida con frecuencia que las causas del endeudamiento en nuestro país han sido de orden político interno.

La megalomanía de los planes gubernamentales, la corrupción de los funcionarios y la incapacidad de la administración; el fracaso económico ha sido en buena parte consecuencia de nuestro fracaso político, las endeblez de nuestra democracia.

¿Por qué? Porque en nuestro país la autoridad no tiene la costumbre de oír, no hay ninguna discusión política. Aquí todo fue una orden y punto.

Por eso, como decía Zapata, compañeras y compañeros: “El poder corrompe”.

Por esto estamos en contra de este cambio de fachada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toco la puerta de sus conciencias, les digo que hay tiempo para reflexionar.

El Constituyente de 1917 para analizar, discutir, convencer, se tardó 15 días para el artículo 27; y aquí queremos en unas cuantas horas, en un instante, modificar tres artículos a la Constitución mexicana y agregarle 21 transitorios como parte de la fachada que le quieren poner.

Estamos a tiempo, repito, así que cumpliendo con mi tiempo, les pido de la manera más modesta y humilde, que apoyen, que quieran y muestren ese interés patriótico que México requiere en estos momentos difíciles de crisis económica, de menos del 1 por ciento de su crecimiento.

Por su atención, muchas gracias.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Mayans Canabal, y se le agradece mucho el respeto al tiempo.

Tiene el uso de la voz el Senador Zoé Robledo Aburto para la presentación de su voto particular.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** Compañeras, compañeros Senadores; con el permiso de la Presidencia.

Esta no es solamente una reforma energética, es un cambio profundo, muy profundo en la idea del Estado.

Es una vuelta de tuerca a la historia, un cambio de 180 grados a lo que los mexicanos aprendimos en el concepto y el sinónimo de soberanía y de nacionalismo.

Se trata de cambiar por completo las bases económicas que sustentan las finanzas públicas, se trata de definir la administración, uso, destino del recurso natural de mayor valor para la economía nacional; se trata de darle la puya final al Estado mexicano, a un Estado mexicano que además muchos de los que están aquí presentes, contribuyeron de alguna manera a construir.

Creo que todos están de acuerdo, por lo menos en esto estamos de acuerdo, que este es el tema más importante que a nosotros, como Senadores, nos va a tocar discutir, analizar, debatir y votar en esta legislatura.

Entonces, yo les pregunto: ¿Por qué no lo estamos haciendo, por qué no estamos analizando, por qué no estamos discutiendo, por qué no estamos debatiendo?

Hoy es cuando de cara a la nación, de cara a los mexicanos, tenemos que explicar de manera muy clara qué visión de país queremos y cómo pensamos llegar a esa visión por la vía de una reforma energética.

Hoy es cuando las ideas y los argumentos tienen que confrontarse para tomar decisiones informadas y no decisiones mecánicas o automáticas.

Y desafortunadamente y es importante que la gente lo sepa, qué respuesta estamos obteniendo.

El PRI, el PAN y los partidos que los están acompañando en esta decisión, han optado por la peor de las estrategias, el silencio vergonzante. Y los que alcanzan a salir de ese cerco silencioso, optan por rehuir al debate y vienen a esta tribuna con vaguedades, con buenos propósitos, pero se siguen negando a dar argumentos, se siguen negando a exponer ideas y a exponer métodos, cálculos y procesos que implica esta importante reforma a la Constitución.

Hoy en este Senado, compañeros, estamos velando a la práctica parlamentaria mexicana, porque ni el PRI, ni el PAN pretenden ganar el debate de la reforma energética a partir del desarrollo de un mejor argumento, después de una confrontación libre y abierta de ideas.

El PRI y el PAN, en sus cálculos políticos sólo quieren ganar una votación en ese tablero que va a quedar grabado en la historia.

Y el empleo de esta estrategia revela un elemento, revela que el PRI y el PAN reconocen de manera implícita las debilidades de sus argumentos.

Recurren a esta estrategia aliándose con las prisas del cierre de periodo ordinario y el desgaste de los últimos días, con el propósito de llegar al punto en donde sólo baste y sea necesario votar de una manera mecánica.

¡Qué lamentable! Qué lamentable que se quiera evitar la confrontación de ideas y de argumentos por una sencilla razón, porque saben que no las tienen.

Para ello tenemos reglas y procedimientos que nos orientan y nos obligan a actuar en estos casos específicos.

Y lo que sucedió ayer en las comisiones unidas respecto a la discusión de esta reforma es el mejor ejemplo. El mejor ejemplo de un debate que no fue debate, fue un diálogo con sordos, hecho a modo y a conveniencia de un calendario que se le quiere imponer a la Cámara, pero sobre todo se le quiere imponer a la nación.

Y además en estos momentos estamos analizando que quizá esta sea la peor de las arbitrariedades presente en este Pleno, porque estamos analizando la posibilidad terrible de que se haya modificado el dictamen de ayer a hoy, y eso no lo vamos a permitir, se los vamos advirtiendo. No van a lograr engañarnos.

La fracción parlamentaria ha venido, del PRD, ha venido a este debate preparada para darlo, ha venido preparada con ideas, con un análisis serio y metódico para superar conceptos generales y diseccionar escrupulosamente cada uno de los puntos de este dictamen, los artículos y los transitorios.

Así que se los voy adelantando, compañeras y compañeros, no nos vamos a cansar. No nos vamos a cansar, como no se cansó, y qué lástima que estén fuera de este salón la mayoría de los Senadores del PAN, porque no nos vamos a cansar, como no se cansó en 1986 don Luis H. Alvarez durante su huelga de hambre de 40 días en contra de la imposición y a favor de la democracia.

No nos vamos a cansar, como no se cansó el doctor Salvador Nava en su marcha por la dignidad en 1991. El sabía que kilómetro a kilómetro, desde San Luis Potosí hacia la capital de la República estaba construyendo un mejor país.

No nos vamos a cansar, como no se cansaron los indígenas chiapanecos que marcharon a la Ciudad de México en 2001 e hicieron temblar a la nación con una sola voz: "paz con justicia y dignidad".

Compañeros, no nos vamos a cansar.

Nosotros, en la izquierda, nos elevamos con argumentos y con el compromiso por una reforma energética responsable, una reforma que siga el rezo que tenemos aquí atrás, en esta pared permanente: "La Patria es primero".

De nuestra parte hay propuesta, de nuestra parte hay tolerancia, hay respeto, hay cumplimiento puntual a la reglamentación de nuestra vida interna.

Y lo que vemos, lo que hemos visto de los promotores de esta reforma es la falta de voluntad política para su discusión; la falta de una verdadera, profunda y detallada discusión.

Pero también reconozco y acepto que si así lo quieren ustedes, si quieren rehuir al debate, que podría ser el más importante de sus vidas; si quieren abandonar sus responsabilidades y si no tienen elementos que expresar para defender su propuesta, pues háganlo, también están en su derecho, pero también reconozcamos que el pueblo de México está en su derecho de conocer lo que aquí está ocurriendo y ocurrirá en los siguientes días.

Por esto es que le solicito al Presidente de la Mesa Directiva, instruya a la Secretaría a que dé lectura al artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Secretaría, por favor, dé lectura al artículo 62.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** No, ya anunciamos que no nos vamos a cansar, podemos esperar.

No, señor Presidente, al artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Doy lectura al artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

“Artículo 62.- Todas las estaciones de radio y televisión en el país, estarán obligadas a encadenarse cuando se trate de transmitir informaciones de trascendencia para la nación a juicio de la Secretaría de Gobernación”.

Es todo, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Continúe, Senador Robledo Aburto.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** Muchas gracias.

Le agradezco esta lectura y la he pedido porque en este momento también vamos a hacer entrega a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores una solicitud para que a su vez solicite a la Secretaría de Gobernación que ordene el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión nacional con fundamento justamente en ese artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para que este debate se transmita en cadena nacional, para que este debate se dé de cara a todos los mexicanos y no solamente a los que patrióticamente siguen viendo el Canal del Congreso.

Y creo que es justo pedir esto porque lo que ocurre en esta sesión es de trascendencia para la nación, porque los mexicanos deben de estar debidamente informados por todos los medios a su alcance, y la cadena nacional, hay que decirlo de una vez, es técnicamente viable y está prevista en nuestros ordenamientos jurídicos, por lo que solicito que esta petición tenga la prontitud que el caso amerita.

Y reconozcamos que en innumerables ocasiones, la cadena nacional, para efectos de mensajes del Ejecutivo Federal se han transmitido también con temas igual de importantes, pero quizá no de la trascendencia de este debate.

Por eso, compañeros, los invito a que se sumen a esta propuesta para que demos máxima publicidad a la decisión que esta Cámara va a tomar y a una decisión que va a pasar a la historia.

Esta legislatura estará marcada en los anales de la historia, como aquella que definió el rumbo del país para las próximas generaciones.

Creo que los medios de comunicación pueden entender esto y pueden aceptar esta propuesta.

Hagamos el debate con la estatura política que el tema y que la nación nos demanda. Hagámoslo con transparencia, hagámoslo con argumentos, con una visión de Estado responsable, hagámoslo recordando las palabras de un líder mundial de dimensión histórica que muchos de ustedes, en conversaciones, en declaraciones he visto que recuerdan y he visto que respetan, y se los reconozco.

Cito: “Un buen líder puede participar en un debate franco y a fondo, sabiendo que al final él y su contraparte se acercarán para así salir fortalecidos ambos; uno no tiene esa concepción cuando se es arrogante, superficial y mal informado”.

Son palabras de Nelson Mandela.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Robledo Aburto. Mil gracias por el respeto al tiempo.

Tiene el uso de la voz el Senador Benjamín Robles Montoya, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

Se va a conceder el trámite que fue solicitado por el Senador Zoé Robledo y en este momento se mandará a Gobernación.

- El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya: Compañeras y compañeros Senadores:

Decía el escritor Carlos Fuentes sobre la situación política del país, “que en México, por un lado, están los grandes problemas, que son muy, pero muy grandes, y por el otro lado la política, que es muy pequeña”.

Y cito esta consideración, porque tanto como Fuentes, a quien recordamos en memoria, como la inmensa mayoría de los hombres y mujeres de México, pensamos que la vida pública requiere de una transformación mayúscula, urgente, definitiva.

La gente de México debe saber que ayer en las escasas horas en que se permitió el debate en las comisiones unidas del Senado, los legisladores leales de la izquierda de México demostramos con argumentos, con estudios, números, exhortos, como pruebas fehacientes que es necesario, efectivamente, modernizar el sector energético, pero no de la manera y en la forma en que el Ejecutivo Federal, en la forma en que el PRI y el PAN pretenden hacerlo.

De hecho, les demostramos que hay opciones y les dijimos inclusive, como operarlas, les demostramos que el dictamen que presentan significa privatización y peor aún, la desnacionalización del petróleo, del gas natural y de los demás recursos naturales e hidrocarburos.

Les demostramos que su dictamen privatiza y desnacionaliza a la industria petrolera y a la industria eléctrica, les demostramos que su propuesta no pretende una privatización velada, encubierta o escondida, sino que es una privatización directa, absoluta, total, es una privatización extrema, les demostramos esto y lo más grave que este dictamen y esta actitud suya, Senadoras y Senadores del PRI, del PAN, de imponer por la fuerza su voluntad, lo que hace es privatizar el presente y el futuro de la gente de nuestro país.

Les impone una forma de vida a nuestros hijos, cancela sus libertades, les condena a la opresión. No voy a repetir en este momento, Senadoras y Senadores, los datos y las gráficas antes expuestas.

Está claro que por más argumentos que los legisladores leales a México presentamos, los representantes de los partidos del PRI y del PAN han determinado ya su sentido de voto, un voto con intereses, no un voto con principios.

Por lo tanto, yo también, como lo han hecho otros oradores, quiero hablarle al pueblo de México, quiero hablarle de lealtad, de madurez, de paciencia, de una visión de Estado, quiero hablarle de cómo seguir creyendo que la Patria es primero, a pesar de que sus presuntos líderes lo traicionen.

De inicio a la gente de mi estado, Oaxaca, le digo que aquí estamos, aquí estamos firmes, defendiendo lo que es suyo, lo que es nuestro, no sólo los recursos naturales y energéticos del país, sino también, y al mismo tiempo, y vigorosamente la dignidad de nuestros hijos y la dignidad de nuestras familias.

¿Cómo hacerlo posible hoy si los Senadores aquí presentes en una mayoría pretenden privatizar los recursos energéticos del país?

Pues requerimos ser un pueblo maduro.

El pueblo de México requiere demostrarlo una vez más.

Si los legisladores peñistas no lo son, entonces y como siempre, la gente deberá sacar a flote al país.

Ya el escritor Martín Luis Guzmán refería al hablar de Lázaro Cárdenas, que la madurez política del General fue una característica que le permitió conservar su investidura presidencial hasta el último día sin rúbricas de sangre, ni dilemas trágicos.

Dice Martín Luis, que esa madurez fue también, seguramente, y lo cito: “causa de que el gobierno del General Cárdenas no haya intentado nada que no fuese políticamente posible”. Es decir, nada que al producirse desembocara en estallidos de violencia, ni nada que ofreciera posibilidades de perdurar.

Porque en el orden político, compañeras y compañeros Senadores, no basta con querer, ni es suficiente querer con claridad, sino que hay que desear y actuar con la clarividencia propia de los hombres políticamente conscientes a quienes se llama estadistas.

Lázaro Cárdenas fue un estadista; lo que tenemos hoy es su opuesto.

Por eso las determinaciones que toma el gobierno federal y ahora con su mayoría en el Senado, son parte de un relato anunciado y con un guión clarísimo.

Un grupo, señoras y señores, se apoderó del país, pero es un grupo con intereses y no con principios, es un grupo sin una visión de Estado, es un grupo sin una visión de futuro, sin una visión sincera de nuestra historia, entre muchas otras cosas.

Simple y sencillamente porque no conoce la historia, es un grupo que ignora y no aprende y por eso atropella y no consensa.

Ese grupo es un grupo pequeño, muy pequeño en número en relación a México, pero sí tiene la mayoría en el Senado de la República, y ese grupo se propuso entregar los recursos más valiosos del país a manos privadas y eventualmente a manos extranjeras.

Pero su irresponsabilidad es tal que impone, que atropella, vuelve al régimen del autoritarismo más oscuro, ese que pensamos que se había ido para siempre, ese que pretende poder absoluto, que ejerce violencia, sobre todo la violencia mediática contra sus opositores, el mismo que produjo un puñado de multimillonarios a cambio de millones de mexicanos a la miseria.

Así es, Senadoras y Senadores, se trata de un grupo que tiene bien pensada la estrategia y el método. Hoy es el petróleo, los hidrocarburos, PEMEX, la Comisión Federal de Electricidad, pero mañana quién sabe, porque ellos no se detienen; nunca lo han hecho.

Por eso, en estas dos ideas, por un lado, confío en que el pueblo de México demuestre su madurez defendiendo lo suyo con firmeza, pero sin violencia, y por el otro, como lo sugería Carlos Fuentes, que la gente y quienes estamos con la gente, enfrentemos a ese grupúsculo para transformar en serio el sistema político de este país.

Lo reitero, encaramos la transformación política sin violencia, encarémosla así. Sabemos que el agravio de la privatización y la desnacionalización que los Senadores de ese grupo, del PRI y del PAN aprobarán, sería suficiente para desbordar los ánimos, pero actuemos con inteligencia, actuemos con el patriotismo y la visión de Estado que ellos no demuestran. Ellos son mercaderes, nosotros somos patriotas.

Mostremos que ya en otros momentos hemos defendido a México contra ese grupo de intereses y lo hemos hecho en paz y en orden y con ideas. Hay que recordar, Senadoras y Senadores, pueblo de México, que si estamos aquí es muy a su pesar, impulsados precisamente por la gente y sustentados en mecanismos de elección que también debimos forzarlos a respetar con ideales y con acciones concretas.

Sólo hay que recordar que los fraudes electorales no fueron una fábula, ni fueron resultados de la pluma de antiguos literarios, sino realidades sobre cuya memoria hemos ido poco a poco ganando terreno.

En ese sentido, lo que a fondo está detrás de la privatización que hoy se consumará, es la tremenda corrupción solapada por los gobiernos federales durante los últimos 80 años.

Y miren, señoras y señores, lo que son las coincidencias, justamente ayer, 9 de diciembre, se conmemoraba el Día Internacional contra la Corrupción, y al día siguiente ustedes venden el patrimonio nacional.

No en vano el índice de corrupción de Transparencia Internacional, cuyos resultados fueron públicos hace algunos días, ubica a México en el sitio 106 de 177 países, detrás de Cuba, de India, de Panamá o de Bolivia.

Está claro que la corrupción es el flagelo del país y ustedes la siguen cultivando.

En el sector energético, por ejemplo, ustedes reconocen en sus respectivos diagnósticos que las condiciones del sector no son las óptimas, pues ustedes, su grupo, Senadores del PRI y del PAN, son los responsables de ello.

Dicen que las cosas hay que solucionarse en PEMEX y en CFE, cuando ustedes fueron quienes causaron los problemas; tienen, como se dice comúnmente, un problema para cualquier solución, pero eso sí, un problema remunerable.

Por eso, y con esto concluyo señor Presidente, antes de cualquier votación, ustedes, Senadoras y Senadores, le deben una disculpa al pueblo de México, les exigimos en este acto una disculpa pública y expresa para con el pueblo de México.

Mexicanas y mexicanos, los legisladores leales al país, los legisladores de izquierda estamos implementando todos los mecanismos a nuestro alcance para hacer escuchar su voz.

Millones de firmas se han reunido para que la reforma energética no se vote en esta Cámara y que por el contrario, el destino del petróleo sea decidido por la gente en consulta popular, bajo el principio de que el petróleo es de todos y no de unos cuantos Senadores.

Sus firmas nos fortalecen y nos indican que estamos en el camino correcto, muy acompañado de millones de hombres y mujeres mexicanos.

A ustedes nuestro agradecimiento, su solidaridad y apoyo nos fortalece. Haremos respetar su voz y su voluntad, aún a costa del esfuerzo y del tiempo que tengamos que desarrollar, porque sabemos que no será fácil ni breve ganarle terreno al grupo en el poder. Pero más temprano que siempre ganará la razón de los demócratas, las aspiraciones de la nación liberada.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Presidente Cervantes Andrade: Gracias, Senador Robles Montoya.

Tiene el uso de la voz el Senador Adán Augusto López Hernández, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

- El C. Senador Adán Augusto López Hernández: Con su permiso, señor Presidente.

Escribe Fernando Savater que tenemos que estar preparados para ser protagonistas de nuestra vida y no simples comparsas.

Sólo tres días han bastado para que la alianza cómplice del PRI, del PAN y del Verde avance en la consumación de una de las peores felonías en contra del patrimonio nacional.

Días negros estos últimos para una nación que por doquier reclama justicia y una vida digna para sus hijos, quienes han sido agraviados por sus gobernantes, carentes de amor a la patria y proclives a entregar los bienes del país a manos de la oligarquía nacional y extranjera.

Qué distantes están las frivolidades de quienes gobiernan y sus aliados de la estatura moral y arrojo patriótico del General Cárdenas, quien en los momentos más aciagos de la República y al finalizar su mensaje mediante el cual anunciaba la Expropiación Petrolera, le pidió a su Secretario de Relaciones Exteriores, Eduardo T. Hay, que hablara con el Embajador de Estados Unidos en México, y le transmitiera que la Expropiación Petrolera no tenía marcha atrás y que si veía una sola señal de que nos invadiría el ejército yanqui,

transmitiera el Embajador que el Presidente Cárdenas había decidido incendiar todos los pozos petroleros y se arrojaría al último que incendiara.

Este episodio de la historia nacional deja claro el compromiso de un patriota que no tiene punto de comparación con la actitud mediocre y autoritaria de quienes hoy votarán a favor este dictamen.

También en estos días hemos sido testigos de cómo unas escenas de Senadoras y Senadores han decidido obedecer ciegamente las instrucciones de su Jefe Político y darle la espalda al pueblo, han preferido traicionar a sus representados y congraciarse con los más innobles intereses de quienes con su rapacidad han saqueado y empobrecido nuestra República, una clase política insensible y miope que durante las últimas décadas se ha sostenido en el poder mediante el fraude electoral, el control de los medios y el uso del dinero.

Con su comportamiento en estas sesiones senatoriales han quedado más que claros sus verdaderos afanes privatizadores y que sin mediar argumentos y razones válidas han dejado el más lamentable de los testimonios, el voto sumiso, traidor y subordinado que nos confirman las prácticas en las que han sido educados, votar a ciegas y por consigna.

Cuánta pobreza ética ha campeado en esta Asamblea, no merece el pueblo de México que el Senado se incline ante los intereses del capital privado y entregue el petróleo, el gas y la electricidad a quienes durante una muy buena parte del siglo pasado usufructuaron la riqueza nacional sin beneficio alguno para nuestra nación.

Los mexicanos sabemos bien desde cuando los gobiernos del PRI y del PAN han venido engañando una y otra vez a los ciudadanos mexicanos con falsas promesas de mejorar sus condiciones de vida. Desde cuando el cinismo y la demagogia son utilizados como argumentos que sólo han encubierto sus verdaderos fines, que no han sido otros más que los de garantizar la riqueza a unos cuantos sin importarles la desgracia y la pobreza de decenas de millones de mexicanos.

Por eso hoy recurren a eufemismos, a mentiras y a florituras, porque tienen temor a decir abiertamente de cara a la nación que lo que pretenden con la aprobación del dictamen es privatizar el subsuelo y toda la cadena productiva de la industria energética nacional.

Con cuánta irresponsabilidad han venido sosteniendo que abrir PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad a la inversión extranjera, se debe a la carencia de recursos, a la baja producción, a la falta de tecnología, a la falta de técnicos capacitados y a un rosario de embustes que buscan hacer creer que las paraestatales son ineficientes, por lo que es necesario abrirlas al capital privado. Esto no significa otra cosa más que vender, entregar y con ello terminar el proceso privatizador por el que ya entregaron las telecomunicaciones, la telefonía, los fertilizantes, las distribuidoras populares de la CONASUPO.

Lo que está en juego no es precisamente la modernización del sector, está en riesgo la renta petrolera y con ello la autonomía energética, la autodeterminación política y la seguridad nacional. Es regresar las manecillas del reloj de la historia y querer reubicarnos a fines del siglo XIX con el Código de Minas del Presidente Manuel González, con el cual se dieron amplias facultades para que las empresas transnacionales explotaran la riqueza del subsuelo, es querer reubicarnos en el periodo porfirista con la política de puertas abiertas a la penetración del capital imperialista, cuyas filiales actuales se relamen ya los bigotes al asecho de nuestros recursos.

PEMEX, como se ha dicho hasta el cansancio, es una de las empresas más rentables a nivel planetario, es la empresa número 36 del mundo, la décima tercera de América, la segunda de América Latina y la primerísima de México.

PEMEX es el quinto productor de crudo en el mundo, es el tercer exportador de crudo más importante a Estados Unidos, después de Canadá y Arabia Saudita. PEMEX además tiene el costo de producción más bajo de todas las petroleras del mundo y el segundo más bajo en exploración. Extrae de manera estable casi dos y medio millones de barriles de petróleo al día, lo que representa una ganancia de la renta petrolera aproximadamente de 90 dólares por barril, es decir, PEMEX genera ingresos por el orden de los 225 millones de dólares al día, 82 mil millones de dólares al año y soporta el 40 por ciento del presupuesto federal y así dicen que no es una empresa rentable, a quien pretenden engañar con sus argumentos falaces, esos que se los crea el diablo, que fue, según el poeta, el que escribió nuestros veneros de petróleo.

Nadie, absolutamente nadie, ni los diputados ni los Senadores tenemos la patente de Corso para vender, entregar o privatizar lo que no es absolutamente nuestro.

La voluntad popular no nos dio un cheque en blanco para dilapidar la riqueza nacional, juramos guardar y hacer guardar la Constitución y velar por la seguridad y el bienestar de los mexicanos.

Bien valdría la pena recapitular sobre el significado de nuestro juramento, ningún beneficio personal o de grupo puede estar por encima del interés superior de la nación, de lo contrario nuestros representados, nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos nos lo van a reclamar, actuar contra cualquier principio ético, político y patriótico nos colocará como dijera el Benemérito Benito Juárez, "ante el tremendo juicio de la historia".

No somos ingenuos, son muchos los intereses que se sobreponen, son muchos los que pretenden salir ganando, pero también será mucha la infamia y el despojo sobre la nación, perpetrados por quienes se dicen buenos mexicanos, mientras su corazón y su bolsillo laten al son del interés transnacional.

Señoras y señores legisladores, desde la más alta tribuna de la nación, yo los convoco a que no seamos la legislatura de la vergüenza nacional, que no seamos la legislatura de la traición, que no seamos la legislatura que comprometió el futuro del país.

Ninguna experiencia privatizadora en Latinoamérica, Asia y Medio Oriente ha sido exitosa, por el contrario, estos pueblos han quedado colocados contra la pared, mientras contemplan el saqueo indiscriminado de sus riquezas. Estamos advertidos por la tragedia ajena y aún así corremos el riesgo de tropezarnos con la misma piedra.

No existe investidura legal ni fuero que valga para entregar a la inversión privada, extranjera y nacional el oro negro de todos por unas cuantas cuentas de vidrio. No existen argumentos válidos que justifiquen el atraco a la nación.

Su decisión es de una irresponsabilidad inaudita. Lo que están haciendo es un alto crimen de lesa patria, pero les aseguro que no quedará impune, pasarán a la historia como los artífices de la mayor canallada cometida en contra de México.

Por nuestra parte, no nos derrotaremos, seguiremos luchando y haremos todo lo que sea necesario de manera no violenta hasta recuperar nuevamente la soberanía y la independencia nacional.

Termino recordándoles que la ética es la práctica de reflexionar sobre lo que vamos a hacer y los motivos por lo que vamos a hacerlo.

Sé muy bien que no suben a esta tribuna porque carecen de razones éticas e históricas para justificar esta traición a la patria.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador López Hernández.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Isidro Pedraza Chávez, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

- **El C. Senador Isidro Pedraza Chávez:** Voy a hablar para mí.

Esta experiencia de mezquindad que viene planteada en la ley hace que tenga uno que dirigirse a uno mismo, en primer lugar, para ser sincero y honesto y para poder reflejar con honestidad los puntos de vista que tenemos sobre esta reforma.

Creo que en el papel que he desempeñado como profesor en la escuela primaria, aprendí que había una fecha importante en la vida de los mexicanos que era el 18 de marzo, cuando se celebraba la Expropiación Petrolera.

Y ahora, de repente, con esta reforma educativa que está en ciernes y caminando, parece que vamos a tener que borrar de la historia estas páginas, porque va a cobrar mayor relevancia la figura de Porfirio Díaz y los Conservadores que en aquella época estuvieron traicionando a nuestro país, o los Científicos, como quisiera llamarse.

Creo que hay en la sociedad un hartazgo de los políticos.

Los políticos hemos ido perdiendo credibilidad y la credibilidad que se pierde consiste particularmente en que decimos una cosa y hacemos otra.

Hoy se está diciendo de cara a la nación que esta reforma que se pretende es por el bien de México y los mexicanos y que ahora nos va a ir mejor a todos; y todos entendemos que cuando dicen eso, nos están diciendo las cosas al revés, nos están diciendo al pueblo de México que, nos cuidemos porque ahí viene la debacle, la pobreza, la miseria, el desempleo y va a crecer la inseguridad por la falta de ingreso en la población juvenil, particularmente que es la que se encuentra más desempleada en este momento.

¿Quién les cree al PRI y al PAN?

Esa es la pregunta que nos hacemos y donde se han desgarrado algunos compañeros la vestidura para decirnos que aquí en esta reforma, particularmente elaborada desde el subsuelo de sus principios, nos traen una propuesta para mejorar la economía de este país a partir de darle una dimensión diferente a la principal empresa de los hidrocarburos que en el mundo ha tenido un auge y un crecimiento mundial.

Nos decían que están dispuestos a pagar los costos que implica esto. Se dice que son una generación de la vergüenza, y que a partir de eso tienen para enfrentar los costos que implica el poder asumir el costo político de esta reforma.

Están en saldo negativo, no hay aval moral para poder enfrentar el costo social y político que implica esta reforma que por lo tanto sigue haciendo que descalifiquen a los políticos en este país.

Enfrentar de esta manera, de esta forma, sin debate, en ausencia, con evasivas hasta físicas para poder debatir en este tema, hace que no les alcance el bono democrático que creen que traen, porque tendrán legalidad, pero no traen legitimidad para lo que pretenden.

Y esto, compañeros, en este momento es muy importante, porque el pueblo de México le está reclamando a sus representantes que jueguen el papel para el que fueron llamados.

A mí me costó ganar entrar a este Senado, y dar la cara al pueblo, para decirles que uno del pueblo podía llegar a ocupar un espacio en esta tribuna y poderlos representar.

Y cuando salgo y me dicen: "oye, Isidro, ahora que estás allá, ayúdanos a que haya empleo, ayúdanos a que mejore la educación, ayúdanos a que se mejoren los salarios", y compañeros, con estas medidas, estamos francamente cayendo en la impotencia de poder cumplir compromisos que la sociedad nos dio.

Pero más grave aún, haciendo uso de facultades, para caminar en sentido inverso a como la historia camina.

Se pone en grave riesgo nuestro país, cuando se trata particularmente de dejar en manos extranjeras la seguridad energética de los mexicanos. Ese es un retroceso importante.

Miren, nosotros tuvimos un Presidente muy frívolo, panista; fue tan frívolo que hasta mutiló el emblema nacional y realmente no pudo privatizar la pechuga y las piernas, que se proponía porque no se las quisieron comprar, pero eso ya lo han intentado de mil maneras en este país, los de la derecha reaccionaria avanzar en

esa forma y, sin embargo, no se atrevieron a hacer una reforma como éstas, porque siempre prevaleció la mezquindad política para que pudieran avanzar reformas que plantea el otro.

En este escenario, somos representantes de la nación, no somos representantes de partidos políticos y tenemos que cumplir un papel que la sociedad nos dio para velar por los intereses de todos los mexicanos.

El hoy aquí, el que tengamos esta oportunidad de cuando menos hablar en defensa de lo que creemos que históricamente debe permanecer en nuestra Constitución, nos da la oportunidad de valorar y de mencionar lo que es tener amor a la patria, y quizás tratar de decirles el concepto de patria que tenemos algunos, porque nuestra patria es nuestro territorio, nuestra patria son sus recursos naturales, nuestra patria son su cultura y sus tradiciones, sus grupos indígenas que le dan a este país identidad.

Nuestra patria es nuestra historia y es el cúmulo de experiencia que hemos ido acumulando, y nuestra patria reclama también una actitud de congruencia para poderla defender y preservar; y no la estamos defendiendo en los términos que ustedes han creído que ahora se puede imponer una contrarreforma sobre la vía de los hechos, consumarla con la mayor de las impunidades.

No estamos de rodillas. Ustedes creen que estamos de rodillas y que por eso estamos vencidos.

Estamos de pie, estamos indignados, estamos en esta pelea, plenamente convencidos e integrados en la batalla que está iniciándose a dar apenas, no es una batalla que está concluyendo.

No es perder un round haber perdido esta batalla.

Allá en la calle la gente se está enterando de lo que está pasando.

Minimizan la presencia de los que están afuera porque creen que son todos los que rechazan la reforma. Basta con que revisen, en una visita rápida sus territorios, qué opina la gente del papel que estamos desempeñando.

A mí me han dicho y me han hablado los compañeros preocupados porque en la Huasteca de Hidalgo hay yacimientos petroleros y saben que esta reforma que plantea en uno de sus artículos que se va a imponer la causa de interés público para poder expropiar los territorios que ahora son de las comunidades indígenas, que son las que más recursos naturales tienen y poseen, y sobre todo recursos energéticos no renovables.

Yo quiero reconocer aquí frente a ustedes, frente a los que no oyen, la conducta unitaria de la fracción de mi partido, porque nos hemos mostrado como un solo hombre en esta batalla que venimos a dar.

Reconocemos en los Senadores de la fracción parlamentaria del PT, de Movimiento Ciudadano, una convicción firme y sólida para no permitir que sobre nuestra voluntad pase el atropello que quieren cometer con la compra y el secuestro ideológico que hicieron ya los compañeros que han pretendido impulsar esta reforma desde Palacio Nacional.

Este voto particular, que el día de hoy estoy haciendo tiene que ver con no compartir en ningún sentido las propuestas que se han hecho y no compartir que en los transitorios se trate de legalizar vía fast track lo que no se permitieron nunca posicionar, que fue conocer las leyes reglamentarias para saber cómo estaban concibiendo el concepto.

Pero basta ver los transitorios para entender de qué manera se pretende y con qué premura se pretende entregar la riqueza de la nación a manos extranjeras.

Hoy somos representantes de México, somos representantes de la nación, tenemos el compromiso firme e ineludible de poder apoyar nuestra nación.

Voy a leerles una cita:

“Estos efectos se deben achacar principalmente, si no en su totalidad, a la inconstancia y a la injusticia con que un espíritu faccioso o corrompido, ha corrompido nuestra administración pública”.

Por la facción entiendo cierto número de ciudadanos estén en mayoría o en minoría que actúan movidos por el impulso de una pasión común o por un interés adverso a los derechos de los demás ciudadanos o a los intereses permanentes que la comunidad considera en conjunto”.

Esto lo dijo el federalista número 10, Alexander Hamilton.

Muchas gracias, señor Presidente. Y ahorita le doy la transcripción de mi participación para que la agregue al Diario de los Debates.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Concedido, y gracias, Senador Pedraza Chávez.

Tiene el uso de la voz la Senadora Lorena Cuéllar Cisneros, para presentar su voto particular.

- **La C. Senadora Lorena Cuéllar Cisneros:** Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores.

Junto con la gran mayoría del pueblo de México estamos aquí para seguir debatiendo en una lucha pacífica y llena de argumentos racionales a favor de la defensa del petróleo de México.

No estamos solos, ustedes saben perfectamente que así es.

El poder de las empresas privadas, sobre todo extranjeras, ha doblado a quienes dicen goberarnos y a la mayoría de quienes también dicen representar los intereses de la nación en esta soberanía, y que han terminado sirviendo a la gente del dinero.

Es claro e innegable el espíritu privatizador de la reforma energética. Ante la evidencia, muchos no combaten los argumentos de quienes nos oponemos, sino que optan por el sarcasmo, la trivialidad y la descalificación, eso es lo único que les define.

El proceso de aprobación de esta infamia se está dando en condiciones muy aceleradas, y bajo una lógica nada abierta a las inquietudes que están siendo expresadas desde distintos sectores de la sociedad.

Ustedes lo saben muy bien, en el facebook, en sus twitter, en los medios, en la calle, la gente está pidiendo a gritos ser escuchada y ustedes hacen oídos sordos a esos gritos desgarradores de la gente porque saben que esta ley será una ley que venga a acabar con el pueblo de México.

Como nunca, la nación está muy atenta a lo que sucede con esta reforma energética y estoy segura que será muy dura en sus juicios sobre nuestro trabajo.

De aprobarse esta reforma, nos dirigimos hacia una paulatina privatización de los recursos energéticos de este país, aprovechándose de leyes creadas y queriendo imponer otras tantas que van a ser, desde luego, a modo del gobierno en turno para que cumpla con sus compromisos con el capital extranjero.

No sigamos en esta inercia forzados a dar un debate sin consultar a la sociedad, y que nos coloca en desventaja frente a intereses de particulares que buscan explotar recursos que le pertenecen a la nación.

De manera técnica, es cierto que esta reforma no pretende que los recursos naturales involucrados pasen a ser propiedad privada. Petróleos Mexicanos, es transformada en una compañía productiva y comercializadora, en una administradora de contratos de las empresas privadas. ¡Pobre PEMEX!

La propuesta contenida en el presente dictamen otorga la cadena de actividad productiva, es decir, la explotación, la extracción, industrialización, distribución y comercialización de los recursos energéticos y sus derivados a unas cuantas empresas, sobre todo extranjeras, que monopolizarán la actividad de principio a fin. Con ello, estas empresas harán realmente suyos los recursos naturales energéticos que en este momento nos pertenecen.

El contenido de este dictamen, que es la propuesta del gobierno federal mexicano si es una privatización, aunque la administración, y todos ustedes lo nieguen, se esmeren en negar lo evidente.

Privatizar, como dice el Diccionario de la Real Academia Española, es: "Transferir una empresa o actividad pública al sector privado". Y la reforma plantea transferir actividades, hasta ahora consideradas estratégicas para el país y reservadas para PEMEX, a empresas privadas y extranjeras.

Incluso, como admitió el Subsecretario de Energía, Enrique Ochoa, si se aprobara la reforma del gobierno, empresarios extranjeros podrían tener ya refinerías en territorio nacional; habrá un despojo comunal a las comunidades. Serán afectadas las personas en sus tierras a favor de las transnacionales.

La reforma privatiza sus funciones y las ganancias petroleras se las quitan a PEMEX para darlas parcialmente a empresas extranjeras.

Debemos detenernos y seguir fomentando un debate más amplio y nutrido, así podremos conocer a detalle las modalidades concretas que adoptaría la política energética y petrolera, en cuanto a su proceso que involucra el sistema eléctrico y el resto de las fuentes de energía, es decir, que se nos diga los alcances de la legislación secundaria que derivaría de las reformas a la Constitución que se pretenden.

Además, no está claro el contenido, sus limitaciones y características de los contratos con particulares, por lo tanto da origen y queda en entredicho y en una venta significativa de opacidad, cosa que parece inaudita por tratarse de un sector estratégico del país.

La conclusión es sencilla, con esta reforma, se permite la participación de empresas extranjeras desde la exploración hasta la completa explotación de recursos energéticos por medio de concesiones o celebración de contratos; lo cual, significa además, el tránsito de cifras multimillonarias en un medio donde no hay nada claro.

Y si esto no bastara, poco se ha precisado sobre la secuencia y mecanismos para solventar la ausencia de la participación de PEMEX del esquema fiscal actual, y cómo van a destinarse los supuestos beneficios petroleros al desarrollo del país sin comprometer los avances que sin reforma ya tenemos.

No son necesarias reformas constitucionales para modernizar a PEMEX. Se requiere de planeación y trabajo, se requiere de eliminar la corrupción e invertir en tecnología, se necesita que escuchemos a expertos en la materia, que sean imparciales, se requiere de administraciones capacitadas y eficientes en nuestras empresas públicas.

Es necesario e indispensable que nos detengamos, en este momento, cada mexicano está mirándonos con lupa y no le hemos dado explicaciones claras sobre la infamia que aquí se pretende concretar, como lo es la entrega del petróleo, gas y electricidad a las empresas transnacionales.

El desmantelamiento de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad; el incremento hacia la población de los precios de los energéticos, luz, gasolina, gas y diesel; el sometimiento a la jurisdicción internacional de aspectos que deben ser decisiones soberanas de México en materia energética; el despojo a las comunidades de sus tierras a favor de empresas transnacionales; a la ausencia de mecanismos de inversión productiva de los recursos generados por el petróleo y la electricidad.

No es justo ni conveniente que la población de este país siga siendo una simple espectadora del actuar de los que supuestamente los representan y estén casi siempre sujetas a intereses personales. Con este afán de hacer de lado la opinión de la sociedad, se está evitando ir al fondo del tema, es decir, a las condiciones estructurales de una estrategia nacional energética que garantice la oferta suficiente y diversificada de fuentes sustentables y eficientes de abastecimiento de energía.

Estoy segura que con esto se maximizaría el impacto del aprovechamiento del petróleo, el gas y otras fuentes sobre el desarrollo y bienestar del país.

Señoras Senadoras y señores Senadores, mi voto será en contra, pero ojalá reflexionen y no concreten la infamia al pueblo de México, que sufrirá las consecuencias desastrosas pagando mayores tarifas que garantizarán a los más desprotegidos, además de entregar el sustento más valioso de esta nación, que es el petróleo.

Concluyo, citando a nuestro prócer Ignacio Ramírez: "Que los cielos y la tierra retumben para maldecir a esos traidores que entregaron a su país y a su gente a una nación extranjera; que sus almas no encuentren reposo hasta el fin de los tiempos porque lo más sagrado que tiene un hombre es su honor y la patria"

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Cuéllar.

Tiene el uso de la voz el Senador Mario Delgado Carrillo, para presentar su voto particular, hasta por diez minutos.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy es un día muy importante para nuestro país y siempre que nos toca, que el destino nos ha puesto el día de hoy aquí, tenemos, debemos tener una visión histórica de lo que vamos a hacer y hacia dónde vamos.

Y hay que aprender siempre, de la historia, a veces se dice, se nos ha repetido mucho que en el PRD hemos actuado por ideología o que tenemos anacronismos históricos, que estamos en el pasado.

Pero yo creo que es muy importante que seamos conscientes de dónde venimos y en el caso del petróleo, qué ha ocurrido en nuestro país.

Repasando las memorias de don Jesús Silva Herzog, describe la guerra que se desató en México, por parte de las empresas transnacionales, con la aprobación de la Constitución de 1917.

Prácticamente una guerra hasta que concluyó con la expropiación en 1938 y ahí tomó otros derroteros esta presión.

Quiero leer algunos fragmentos de esas memorias, que son, me parece, muy ilustrativas.

Dice: "Que la promulgación del artículo 27, tenía que herir la sensibilidad de los dirigentes de las compañías petroleras. La lucha adquiere proporciones peligrosas, adquiere aspectos de gravedad, se emprende en los Estados Unidos una campaña pagada por las compañías petroleras en contra de México, en contra de la Constitución de 1917.

Varios órganos de la prensa norteamericana machacan constantemente vocablos, tales como confiscación, despojo, robo, etcétera. Se nos presenta como un país de trogloditas que no saben respetar las garantías elementales que consagra el derecho internacional.

Se nos calumnia a diestra y siniestra, calumnias subvencionadas por las empresas petroleras y México parece robando bienes legítimamente adquiridos.

Las compañías, poseídas de generosidad, animadas por un espíritu civilizador, habían venido a México a arriesgar sus capitales y hacer inversiones para que México rebasara su etapa primitiva y se les pagaba esta actitud altruista con la confiscación, con actos de monstruosa ingratitud".

También advierte que esta guerra, que esta lucha contra los enormes intereses internacionales, dice don Jesús Silva Herzog: "No hay que hacerse ilusiones, ni pecar de optimismo, no hay que vivir alegres y confiados, porque esas dos grandes unidades económicas, la Standard Oil Company de New Jersey y la Royal Dutch Shell, están en pie, están en pie de lucha, no se han resignado a la derrota y aprovecharán la primera coyuntura para la revancha".

Y todo esto se desprende de que nosotros debemos estar gritando constantemente al pueblo mexicano: ¡Centinela, Alerta!

Qué pena que esa rendija, que esa primera coyuntura se vaya a dar el día de hoy y, entreguemos nuestro petróleo como revancha.

Nos lo advirtió hace muchos años don Jesús Silva Herzog y, desafortunadamente, parece que llegó ese día. ¡Ojalá estemos a tiempo!

La industria del petróleo en el mundo ha sido caracterizada, por esto que nos describía don Jesús; por la enorme presión de intereses internacionales, de no de empresas de países para poseer los recursos naturales de otros.

No es una historia nueva, es una historia que ha ocurrido durante mucho tiempo.

Lo más curioso es que más de cien años después, ayer mencionaba yo a Stiglitz, advierte justamente de estos comportamientos depredadores que tienen las empresas privadas sobre los recursos naturales.

Lo que estamos haciendo, lo que están proponiendo hacer Acción Nacional y el PRI en estos contratos, en estas modificaciones a la Constitución, en esta regresión histórica del artículo 27 constitucional que costó la vida de muchos mexicanos, que costó mucho esfuerzo y sacrificio, lo que estamos haciendo es poner en igualdad de circunstancias al Estado mexicano con las empresas transnacionales.

Y no podemos acusar que las empresas transnacionales sean malas o sean desconsideradas o no tengan ninguna consideración con nuestro país.

Las empresas van a actuar como actúan en todas partes del mundo, van a hacer lo que sea necesario para maximizar sus utilidades.

Y en un esquema donde el Estado mexicano es el socio quién pagará esa maximización de utilidades, precisamente es la renta pública, es la renta petrolera de los mexicanos. No podemos esperar que sea de otra manera.

Por eso se advierte que antes de privatizar se deben fortalecer las instituciones; se tiene que fortalecer la capacidad regulatoria del Estado para poder controlar a estos grandes intereses.

Hace poco leía un libro de Chomsky, donde finalmente años después, durante el gobierno norteamericano que estableció en Irak, lo primero que hizo este gobierno de transición fue dar cuatro grandes contratos a las empresas petroleras norteamericanas y se rebelaba, finalmente se aceptaba que la invasión en Irak había sido por motivos económicos. La misma historia que tuvimos en nuestro país donde se documenta que incluso estuvimos a punto de tener una invasión norteamericana después de la Expropiación Petrolera de Lázaro Cárdenas.

A eso es a lo que nos estamos exponiendo, esas son las consecuencias que tendrá en la política internacional de nuestro país y que hoy subestimamos por completo, que hoy ignoramos absolutamente.

La política, la independencia política de una nación, no hay que olvidarlo, dice Jesús Silva Herzog, jamás, no hay que olvidarlo jamás, depende de su independencia económica, si ésta se debilita se mengua aquella, y lo que debe defender un pueblo sobre todas las cosas es su soberanía compatible con la realidad internacional de su momento histórico.

Esta es una reforma que viene de la subordinación, si se acusa que en la izquierda hay mucha ideología, también yo acuso a quienes están promoviendo esta privatización de hacerlo también bajo grandes mentiras y de ideologías, que nosotros no podemos salir adelante, que los mexicanos somos incapaces de reformar nuestra industria petrolera y sacar adelante a nuestro país, como lo hizo ya otra generación de mexicanos.

Tenemos que renunciar a nuestra soberanía para que alguien llegue a salvarnos, es un pensamiento subordinado, es traicionar a nuestro país, traicionar a nuestra soberanía nacional.

Por eso quisiera terminar recordando algo, un fragmento de cómo Silva Herzog celebraba la Expropiación Petrolera años después, con las consecuencias positivas que había tenido para nuestro país. Decía: "Lo ocurrido en México servirá, seguramente, está sirviendo ya de ejemplo a otros pueblos víctimas de la codicia y de la maldad, víctimas de quienes encuentran en el lucro su único ideal, y en el dólar su único dios".

Ojalá cambiáramos la historia y que efectivamente, lo que ocurra hoy en México sea ejemplo a otros países víctimas de la codicia. Desafortunadamente el camino que ustedes han elegido nos llevará irremediablemente a repetir la historia.

Ojalá de manera racional analizáramos lo que se va a hacer, la redacción del artículo 27 constitucional donde se dice que las reservas petroleras, las ganancias esperadas por las asignaciones de estos nuevos contratos se van directamente a registrar a los balances de las compañías transnacionales, les vamos a dar la revancha histórica que nos advirtió hace muchos años Silva Herzog, que estarían siempre alerta para realizar.

No seamos, no sean esa generación de mexicanos apátridas, traidores de México, de su historia y ciegos ante lo que puede ocurrir en el mediano plazo.

Muchísimas gracias.

PRESIDENCIA DE LA C. SENADORA ANA LILIA HERRERA ANZALDO

- **La C. Presidenta Ana Lilia Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Delgado Carrillo.

Tiene el uso de la palabra el Senador Benjamín Robles Montoya.

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** Muchas gracias, Senadora Presidenta.

Este es el voto particular que presenté en contra de la opinión emitida en la Comisión de Fomento Económico, de la cual soy Secretario.

Y si me permiten antes quisiera, en primer lugar, y por el trascendente momento que vivimos, recordar, mencionar a un hombre determinante, y ya varias veces mencionado en la historia de México y por supuesto en el tratamiento del sector, evidentemente me refiero a Lázaro Cárdenas del Río.

Y lo quiero hacer resaltando su carácter patriota, su carácter valiente, poniendo en todo momento por delante, como lo demuestra la historia, los intereses de los hombres y de las mujeres de México.

Cárdenas dijo en el Informe que presentó al Congreso el 1° de septiembre de 1938, una cita que quiero con mucho respeto traer a este Pleno, él decía: "La situación provocada por las compañías petroleras, significó en realidad el abandono de la explotación a que estaban dedicadas, la cual se considera por las leyes, decía así, como de utilidad pública".

Como el evidente propósito de las empresas era el hacer presión para continuar gozando de injustificables privilegios, decía el informe presidencial, este abandono tuvo por objeto provocar la paralización de los medios de transporte, de las industrias y demás actividades económicas fundamentales para el país, con los trastornos interiores consiguientes, a fin de que frente a este grave estado de emergencia el gobierno transigiera favoreciendo así los intereses de las compañías.

“Además, la actitud asumida por las empresas extranjeras imposibilitaba la defensa y la conservación de la riqueza contenida en los yacimientos petrolíferos, así como su aprovechamiento y debido desarrollo cualquiera de estas circunstancias”, sigo citando el informe del Presidente Lázaro Cárdenas, “hubiera bastado por sí sola y con mayor razón, la concurrencia de todas ellas, para que el gobierno se encontrara en la imperiosa necesidad de decretar la expropiación con la premura que el caso demandaba”.

Sigo la cita: “Expropiados los bienes de las empresas cuya actitud tan grave, en tan graves peligros provocaba y entrañaba para la vida de la nación, el Estado quedaba obligado por las mismas causas de utilidad pública en que se basó la expropiación, a asumir la explotación de la industria petrolera”, como lo hizo, desde luego.

Y continua la cita y esta es la parte más importante de lo que quiero traer a la memoria de ustedes.

“Y para evitar en lo posible que México se pueda ver en el futuro con problemas provocados por intereses particulares extraños a las necesidades interiores del país, se pondrá a consideración de vuestra soberanía que no vuelvan a darse concesiones del subsuelo en lo que se refiere al petróleo y que sea el Estado el que tenga el control absoluto de la explotación petrolífera”. Y hubo aplausos estruendosos en aquel momento en el Congreso.

Compañeras y compañeros Senadores, PEMEX, como aquí se ha referido en el 2012, tuvo una producción de petróleo crudo de 2.55 millones de barriles diarios.

La mezcla de exportación se vendió en 101.90 dólares, obteniendo ventas así por 1 billón, 647 millones de pesos.

Pero de estas enormes ganancias que tuvo la empresa, y aquí radica la tragedia de PEMEX, tuvo que ceder 902 mil 600 millones de pesos en impuestos y derechos.

Esto es, y hay que decirlo con todas sus letras, de los 159 litros de petróleo crudo que contiene cada barril, la Secretaría de Hacienda, el gobierno se apropió de 107; de los 101 dólares que PEMEX tuvo que pagar por cada barril, pagó a la Secretaría de Hacienda casi 70.

Como es del conocimiento público, y así lo hice saber en mi opinión a la Comisión de Fomento Económico, después de impuestos y derechos, después de gastos generales y costo de venta, la empresa se queda con un ridículo rendimiento neto de 7.2 dólares por barril.

Para solucionar la situación de PEMEX, y esto, repito, lo digo como Secretario de la Comisión de Fomento Económico, y también como miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, no hace falta ninguna reforma constitucional.

El problema real de Petróleos Mexicanos es que no puede cumplir con sus objetivos de ley por la falta de inversión pública dada la pesada losa fiscal con la que carga ese organismo público.

La inversión en PEMEX como proporción de sus ingresos totales, fue de apenas 9.6 por ciento del 93 al 2012, mientras que otras empresas como PETROBRAS, y en el proceso de dictamen fue varias veces mencionada, ahí se invierte el 33 por ciento de sus ingresos totales.

Esto es, durante los últimos 20 años PEMEX sólo ha invertido 9.6 dólares por cada 100 que tiene de ingresos, mientras que en la empresa brasileña con la que muchos se estarán llenando la boca seguramente en sus participaciones en lo general, porque la estarán poniendo como ejemplo, ha invertido 33 dólares de cada 100 que tiene como ingreso.

Y traigo a colación también lo que plantea el Comité de Desarrollo e Investigación Tecnológica de PEMEX, ahí se afirma que no se ha implementado un proceso de gestión tecnológica que guíe al organismo, que no existe ni siquiera una visión tecnológica de mediano y largo plazo.

En suma, Senadoras y Senadores, en PEMEX no se le ha dado el valor a la tecnología, no hay planeación efectiva ni políticas de formación y sustitución de cuadros técnicos, y eso es precisamente lo que habría que resolver.

Más datos. Tan sólo en el 2012, la Secretaría de Hacienda, Senadoras y Senadores, dejó de entregar 1,950 millones de pesos para investigación y tecnología en materia de energía y tan sólo en los últimos 12 años se registró un crecimiento de casi 500 mil nuevas plazas en la nómina de la administración central.

Esto explica, Senadoras y Senadores, en gran medida que el día de hoy el gasto corriente en la paraestatal ascienda a más de 2.5 billones de pesos, equivalentes al 60 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Los resultados de la reforma, como están a la vista de todos, la banca y la telefonía, se desnacionalizaron, Senadores, y ahora se dedican a cobrarnos las tarifas más caras a cambio de servicios mediocres que le prestan al pueblo de México.

Y otro resultado ominoso de estos afanes privatizadores que ya han escuchado y que yo quiero reiterar, es sin duda la catastrófica apertura del sector petroquímico en 1992. Ese sector se abrió y la inversión no fluyó como decían que iba a suceder, y al contrario, todo lo contrario, se estrechó la industria petroquímica y todavía seguimos importando.

Por eso sostenemos y así lo hicimos saber en la Comisión de Fomento Económico, que la reforma al artículo 27 constitucional que se propone, es tan trascendental por lo que propone eliminar del texto vigente, pero también por lo que propone adicionar, porque con esa modificación, la que se propone, se pretenden eliminar ni más ni menos disposiciones fundamentales de carácter constitucional.

¿Qué vamos a hacer? La prohibición de otorgar contratos a particulares en materia de hidrocarburos, es algo que es muy delicado; la obligación del Estado de generar, conducir, transformar y abastecer energía eléctrica para la prestación del servicio público, y la facultad de la nación para aprovechar los bienes y recursos naturales que se requieren para la prestación de este servicio.

Esto, Senadoras y Senadores, lo reiteramos, significa sin duda la vulneración a la soberanía energética. Por eso reiteramos, la figura que aquí se propone como la de los contratos de utilidad compartida, no es, señoras y señores Senadores, más que una variante de los contratos de producción compartida y lo único que los hace diferentes es simplemente el momento en que el título de propiedad sobre los hidrocarburos pasa a manos privadas.

Esos contratos se usan sólo en países subdesarrollados e históricamente se han caracterizado por generar escenarios de conflicto, juicios multimillonarios de arbitraje internacional, renegociaciones, reestructuraciones, rezagos sobre costos y costos sustanciales.

Esta opinión que entregamos y que espero se incorpore al Diario de los Debates, especifica con claridad razones de carácter técnico, por lo cual por ningún motivo debemos permitir que transiten estas modificaciones a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales y, por supuesto, ninguno de los transitorios que propone el dictamen, del cual la comisión también dio un punto de vista.

Muchísimas gracias.

(Aplausos)

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Robles Montoya.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 de nuestro Reglamento, procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales tal y como lo establece el artículo 199, numeral 1, fracción II del Reglamento, serán en un orden creciente y por un tiempo de diez minutos cada uno.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra el Senador Manuel Bartlett Díaz.

- El C. Senador Manuel Bartlett Díaz: Gracias, Señora Presidenta; señoras y señores Senadores:

Procedemos a hacer un planteamiento sobre este dictamen. El análisis detallado del dictamen conduce a la conclusión de que no debe ser aprobado en manera alguna, provocaría graves daños al desarrollo económico y a la soberanía de la nación, es un texto negociado en secreto por el PRI y el PAN para garantizarse una mayoría ajena a su electorado, un auténtico fraude electoral.

Los fundamentos de este posicionamiento son los siguientes: no existe mandato democrático para cambiar uno de los fundamentos del Pacto Nacional plasmado en la Constitución de 1917, no existe, nadie lo planteó, se está haciendo a espaldas de sus propios electores. No justifica en ninguno de sus argumentos ninguna de las dos iniciativas, ni el dictamen, la reforma constitucional, no hay ninguna razón y por eso les entregamos ese análisis porque son saltos que no tienen ninguna relación lógica.

El dictamen no analiza el impacto social y económico, la economía de la desnacionalización que nos llevará a una catástrofe económica y social apoyado indiscriminadamente sin ningún análisis económico. El dictamen carece de un fundamento técnico económico sobre la supuesta incapacidad e ineficiencia, falta de rentabilidad de los organismos energéticos del Estado mexicano.

Despoja a la energía de su carácter de seguridad nacional sin darse cuenta lo que están haciendo con graves consecuencias para el país, quedará en manos de potencias extranjeras que no garantizarán ni la inversión, ni el abasto. El dictamen no se puede justificar por la supuesta falta de recursos públicos y nacionales para realizar las inversiones necesarias, se ha dicho infinidad de veces la capacidad de PEMEX de hacerlo.

El dictamen responde a los intereses de los Estados Unidos de Norteamérica y a sus corporaciones financieras y energéticas, y no al interés de los mexicanos como producto de un acuerdo antinacional de Peña Nieto con estos intereses norteamericanos, el gobierno mismo y sus empresas. El dictamen daría derechos a propiedad directa e indirecta a las corporaciones extranjeras sobre los hidrocarburos, la refinación, la petroquímica y la generación y prestación del servicio público de electricidad, las empresas serán desmanteladas.

La aprobación del dictamen despojaría a México de sus reservas de hidrocarburos y transferiría a la propiedad extranjera esta riqueza que representan inmensas inversiones realizadas por los mexicanos en la explotación de los hidrocarburos y la electrificación del país.

La aprobación del dictamen conducirá de manera necesaria a la dependencia energética de México ante las corporaciones y gobiernos extranjeros e impedirá la transición soberana hacia las energías renovables.

La aprobación del dictamen cancelará los derechos de México, reconocidos y reservados en el TLCAN, en relación con la energía; se enajena la exclusividad del sector energético en manos del Estado y lo convierte en un asunto de libre comercio, que de acuerdo con los tratados internacionales quedaría imposibilitado el Estado de ejercer ninguna rectoría, como aquí se ha dicho enfáticamente, quedaría el Estado sin ninguna capacidad de ejercer rectoría, mando, orientación del sector energético, quedaríamos en manos de los intereses de las corporaciones extranjeras, cuyo objetivo es única y exclusivamente de obtener el máximo beneficio para sus países.

Si el dictamen se aprueba, las inversiones extranjeras no tendrán la obligación, los inversionistas, de entregar a México las divisas generadas por la exportación, ni tendrán la obligación de transferir tecnologías, de tener proveedores nacionales, ni alcanzar un determinado porcentaje de contenido nacional, porque según lo estipulado en el TLCAN, una vez que se abra a la actividad privada no pagarían impuestos en México en virtud de los tratados internacionales para impedir la doble tributación.

La aprobación del dictamen profundizaría el estancamiento económico y la creciente desigualdad en México, que ya es grave y angustiosa, por sus impactos en las siguientes dimensiones; reducción significativa de la renta petrolera y de las utilidades del servicio público de electricidad; mayor desindustrialización del país; mayor dependencia y costos de infraestructura tecnológica; reducción del balance neto de divisas, del comercio exterior, del sector energético y del país; imposibilidad de retener las divisas de las exportaciones energéticas para sustentar las reservas del Banco de México; imposibilidad de destinar la renta petrolera para impulsar la inversión pública, privada y social de todos los mexicanos; imposibilidad de reducir precios a los combustibles y tarifas eléctricas, lo que señala la enorme mentira y desvergüenza de la propaganda de Peña

Nieto y sus secuaces, en síntesis, la imposibilidad de alcanzar mayores tasas de crecimiento económico, desarrollo regional y nacional.

Por las razones anteriores, el dictamen representa un retroceso histórico irreversible para los mexicanos, por lo cual debe de ser rechazado. De no ser así, tengan ustedes la seguridad que el pueblo mexicano se movilizará en toda la nación en defensa de su energía y de sus derechos.

Por todo lo anterior, desde esta tribuna, acuso a Enrique Peña Nieto por traición a la Patria, fundamento lo anterior en los siguientes mandamientos: Traición a la Patria. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Cuarto, de las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado, artículo 108, segundo párrafo.- “El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la Patria, está en la Constitución, y delitos graves del orden común”.

Delitos contra la seguridad de la nación en el Código Penal Federal, Capítulo 1. Traición a la Patria, artículo 123: “Se impondrá la pena de prisión de 5 a 40 años y multa de 50 mil pesos al mexicano que cometa traición a la Patria en alguna de las formas siguientes:

I.- Realice actos contra la Independencia, la soberanía o integridad de la nación mexicana con la finalidad de someterla a persona, grupo o gobierno extranjero”.

Esto es lo que está haciendo Peña Nieto impulsando esta reforma, por lo que acusamos desde la Tribuna del Senado a Peña Nieto de ser un traidor a la Patria.

Muchas gracias.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Bartlett Díaz.

- **La C. Senadora Dolores Padierna Luna:** (Desde su escaño) Señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Senadora Dolores Padierna Luna, ¿con qué objeto?

- **La C. Senadora Dolores Padierna Luna:** (Desde su escaño)Hacer una observación muy importante, porque nos ha llegado el dictamen verdadero que negociaron anoche, que se supone de acuerdo a los procedimientos parlamentarios debieron haberse elaborado en comisiones y de ahí venir al Pleno con este dictamen.

Este dictamen tiene muchas modificaciones fundamentales en el tema que se divulgó, que se difundió a partir de que se entregara el pasado dictamen que establece otras cosas muy distintas en varios transitorios.

Y yo quisiera pedirle, señora Presidenta, en primer lugar, que se dé a conocer que hay un dictamen distinto del publicado, porque en ese dictamen hay cosas muy graves, como por ejemplo: que se agregan las concesiones a la lista de contratos al ponerle un término y otro; que se crean que PEMEX y CFE tendrán dos años de vida para convertirse en empresas productivas; que con cargo a la nación se podrá hacer toda la industria petrolera que se supone que van a privatizar; que están justificando también que aumenta de 60 a 90 días la justificación de PEMEX para convertirse en una empresa eficiente; pone un porcentaje de contenido nacional que deberán de tener las empresas exportadoras o productoras; cambia y me parece muy importante subrayar el tema del Transitorio Décimo Primero, donde dice que el Congreso de la Unión va a apartar recursos para regular las contrataciones para que los particulares, por cuenta de la nación lleven a cabo el financiamiento, mantenimiento, gestión, operación, ampliación, etcétera, del sector eléctrico, o sea que con recursos públicos, pero con ganancias privadas.

Se establece un fondo mexicano para el petróleo que cambia de nombre, pero también cambia de destino, habíamos, en el dictamen anterior este fondo iba a servir para el ahorro de largo plazo para pagar la deuda y para contingencias de las finanzas públicas y ahora están poniendo muchas cosas que pueden divulgarse en los medios de que, por ejemplo, va a haber pensiones y de aquí se van a formar las pensiones para los adultos mayores y otras, y la manera en que está redactada este fondo establece una prelación primero, se pagarán los contratos, pues no que los contratos ahora van a hacer para que entre la inversión privada, ¿por qué tenemos que pagar de la renta petrolera los contratos?

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Senadora Padierna Luna, ¿me permite, por favor?

- **La C. Senadora Dolores Padierna Luna:** (Desde su escaño)Segundo, el ahorro de largo plazo, pero además establece que va a ser con instrumentos financieros, o sea, va a....

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Senadora, ¿me permite una observación sobre su intervención?

- **La C. Senadora Dolores Padierna Luna:** (Desde su escaño)... un fondo de extracción de los hidrocarburos y dentro de ellos se establece que la Tesorería va a mandar recursos, va a recibir recursos de una serie de derechos que es un régimen fiscal igualmente confiscatorio. . .

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Permítame un minuto, Senadora, con todo respeto le estamos escuchando.

- **La C. Senadora Dolores Padierna Luna:** (Desde su escaño)Nada más déjeme decir porque es sumamente grave, aquí se está firmando que como el remanente, el remanente porque son tres y no me está dando el tiempo, pero el remanente, las sobras de este fondo se van a destinar al Fondo de Pensión Universal, a las energías renovables, a las inversiones de infraestructura para el desarrollo nacional y un aumento al saldo, este saldo para las universidades, sí sólo sí no reduzcan el ahorro de largo plazo y los instrumentos financieros en un porcentaje de 3 por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior, o sea, todos estos cambios son otro dictamen, entonces, no sólo teníamos un dictamen que nos hicieron leer a marchas forzadas 300 cuartillas sin dormir para que ahora nos salgan con que es otro dictamen. Eso es falta de seriedad, eso es una falta al Reglamento del Senado y esto es un engaño imperdonable de cómo están dejando pasar la reforma energética a escondidas, con trampas, violando la Constitución y los reglamentos.

No deberíamos estar aceptando esto, es otro el dictamen, es otro el dictamen.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, Senadora Dolores Padierna, la hemos escuchado con atención, solamente ratificar que el dictamen está publicado; la adenda está publicada y fue aprobada por el Pleno y es público no solamente para los Senadores sino para los medios de comunicación y para cualquier ciudadano.

Perdóneme lo último y con mucho gusto estamos justamente en la discusión de este dictamen, estaremos escuchando los posicionamientos de los grupos parlamentarios, hay un turno de oradores que yo rogaría respetar y con todo gusto su grupo parlamentario tendrá la oportunidad y el tiempo necesario para exponer sus inquietudes al respecto.

- **El C. Senador Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez:** (Desde su escaño) Señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Sonido en el escaño del Senador Jesús Encinas Rodríguez.

- **El C. Senador Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez:** (Desde su escaño)Muchas gracias, señora Presidenta.

Aquí estamos frente a un problema de fondo, ya que ustedes presentaron al inicio de la sesión un Acuerdo de los Presidentes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía; y de Estudios Legislativos, Primera, para hacer modificaciones al proyecto de dictamen que son de fondo, que no se discutieron en las comisiones unidas y que las comisiones unidas ya habían resuelto en lo general los artículos constitucionales.

Aquí están planteando reformar y adicionar los tres artículos constitucionales, motivos de este dictamen, más otros artículos transitorios, y un Acuerdo de los Presidentes de las comisiones no puede modificar el proyecto de dictamen que llega al Pleno y en todo caso tendrían que reservarse en lo particular para poder hacer estas propuestas al momento de la votación, no puede darse por modificado porque los Presidentes de las comisiones no pueden suplir ni sustituir lo que son las facultades plenas de las comisiones dictaminadoras.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Efectivamente, Senador Encinas Rodríguez, tiene usted toda la razón, por eso se trajo al Pleno y fue aprobado en sus términos por el Pleno.

Así fue, está incluso en la versión estenográfica por si lo quisieran consultar.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Sonido en el escaño del Senador Bartlett Díaz y después en el escaño del Senador Ríos Piter.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Esta resolución, señora Presidenta, con todo respeto, es inaceptable, el día de ayer estuvimos horas y horas discutiendo punto por punto, y todo esto que está presentándose ahorita no se discutió, es una absoluta irregularidad y presentada así, sorprendentemente, antes de que la gente empiece a darse cuenta de que de aprobar lo que es irregular; los Presidentes de comisiones no tienen facultad para reformar lo que se aprobó por las comisiones. Yo soy miembro de dos comisiones y nunca supe de este arreglo de los Presidentes.

Están procediendo de una manera ilegal, sucia e inaceptable y esto antes de seguir la discusión se debe resolver, señora Presidenta, porque si no vamos a estar en lo que a ustedes les interesa y nos van a cambiar dentro de una hora otro dictamen. Imposible, esto es nulo.

Muchas gracias.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Bartlett Díaz.

Tiene el uso de la voz el Senador Ríos Piter.

- **El C. Senador Armando Ríos Piter:** Gracias, señora Presidenta.

El día de ayer terminó una discusión bajo una lógica procedimental del Reglamento, no se agotó el debate, de tal manera que el dictamen que estaban discutiendo las comisiones unidas, íntegramente, debería de ser motivo de la discusión que hemos arrancado el día de hoy, ¿dónde está la justificación para que de pronto si se tiene a un dictamen que no se acaba de discutir, de pronto llega aquí al Pleno y le hagamos nosotros modificaciones, cuando en realidad la tramitología explica, se terminó un proceso porque hubo un empate, entonces el Pleno en este caso, dónde están las facultades para de pronto suplir, inventar, porque entonces para que discutimos en el Pleno un dictamen.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Sonido en el escaño de la Senadora Padierna Luna.

- **La C. Senadora Dolores Padierna Luna:** (Desde su escaño) Bueno, quise hablar justamente cuando va a pasar a tribuna la Senadora Ninfa Salinas, del Partido Verde Ecologista de México, porque en este dictamen, cosa que no tenía el otro, se está apartando un presupuesto especial para una Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección del Medio Ambiente y del Sector de Hidrocarburos, que es justamente la agencia del Partido Verde, pero ahora pagada con recursos públicos.

Y dice aquí que se va a servicios personales, materiales, suministros, servicios generales, todo lo necesario para el funcionamiento. Estos son los acuerdos, estas son las negociaciones; estos son los pagos de una reforma energética que va perjudicar al país, ganen unos pocos aunque pierda el país.

**PRESIDENCIA
RAUL CERVANTES ANDRADE**

DEL

C.

SENADOR

- **El C. Presidente Raúl Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Padierna Luna.

Sonido en el escaño del Senador Zoé Robledo.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Para solicitarle que para beneficio de todos los Senadores, puedan dar lectura íntegra de los artículos 128, 129 y 130 del Reglamento sobre las atribuciones que tienen los Presidentes de las comisiones; porque aquí se está diciendo algo que es contrario a lo que establece el Reglamento.

Entonces creo que los Senadores tienen derecho a saber exactamente qué dice el Reglamento al respecto.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Sonido en el escaño del Senador Mario Delgado.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** (Desde su escaño) Para confirmar lo que se dice. De dónde salió ese dictamen, no sabemos, y no puede simplemente presentarse porque entonces estaría negando el trabajo en comisiones.

En todo caso, el procedimiento debería ser que se reserven los artículos que se pretenden cambiar, pero el dictamen sobre el que tiene que abrirse esta discusión, es en los términos en los que se quedó anoche.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Sonido en el escaño del Senador Mayans Canabal.

- **El C. Senador Fernando Enrique Mayans Canabal:** (Desde su escaño) Señor Presidente, soy miembro de la Comisión de Energía, y en ningún momento se nos informó que en la madrugada, en lo oscuro, tramposamente iban a cambiar el dictamen. Como llegamos aquí a las once, citados, señor Presidente, y que vamos a tener que aprendernos un dictamen de 300 hojas, nuevamente, de ¿qué se trata?

Digo, no se puede ser tan pillo, con todo respeto, señor Presidente, así que vamos a avocarnos al Reglamento, por favor.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Sonido en el escaño de la Senadora Barrales Magdaleno.

- **La C. Senadora María Alejandra Barrales Magdaleno:** (Desde su escaño) Señor Presidente, en el mismo sentido, para hacerle un atento y respetuoso llamado, particularmente a usted, Presidente y Senador, que es un hombre de leyes, que es un hombre que conocemos y reconocemos, y nos parece que aquí a todas luces está pactado ya un acuerdo.

Aquí hay mayoría, aquí se acaba de dar lectura, incluso, de las razones porque un partido minoritario, como el Partido Verde, está acompañando el acuerdo de la mayoría del PRI y del PAN; pero nos parece que es muy importante, y ese es el llamado que yo quiero hacerle, Presidente Senador, a que nos apeguemos a lo que marca nuestra norma interna, que no seamos burdos, que seamos respetuosos y que aunque les cueste un poco de más trabajo, respetemos nuestra norma interna.

Nada les cuesta, de todos modos tienen los números, de todos modos ya tomaron la decisión, de todos modos no les importa la gente, pero por lo menos, por lo menos que cuide usted su nombre, que sea usted congruente y que reafirme ser un hombre de leyes.

Es cuanto, señor Presidente, gracias.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Barrales Magdaleno, espero que no tenga un conocimiento inadecuado, primero escucharé a todas las partes.

Senador Morón Orozco, después la Senadora Cuéllar Cisneros, el Senador Roberto Gil, el Senador Alejandro Encinas, el Senador Raúl Gracia, el Senador Robles Montoya, la Senadora Iris Vianey, el Senador Pedraza Chávez y el Senador Escudero Morales. Creo que ya había apuntado la Secretaría el orden para que se desahogue.

- **El C. Senador Raúl Morón Orozco:** (Desde su escaño) Señor Presidente, lo que se está dando en la Cámara de Senadores es muy lamentable, no pueden jugar con la voluntad, no pueden burlarse de la voluntad y la inteligencia de todos los Senadores y Senadoras.

El día de ayer y el día de antier se ha trabajado en comisiones unidas, en estas comisiones fue aprobado el dictamen en lo general, con el voto en contra, por cierto, de toda la posición progresista y de izquierda de esta Cámara de Senadores, hoy no pueden presentar otro dictamen, ¿por qué lo están haciendo? Esto no puede darse en esta Cámara de Senadores y en este país.

Yo aprecio, y respaldar la propuesta que hace el Senador Zoé, que se lean las atribuciones que tienen los Presidentes, porque ellos no pueden actuar de manera impune violentando el Reglamento, implantando aquí un documento totalmente diferente al que fue aprobado.

Señor Presidente, gracias.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Sonido en el escaño del Senador Gil Zuarth.

- **El C. Senador Roberto Gil Zuarth:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Es un principio del derecho parlamentario que las comisiones son órganos auxiliares del Pleno y ejercen atribuciones definidas en sus reglamentos pero también subordinadas a las disposiciones del Pleno.

Quiero recordar que el primer antecedente de acuerdos modificatorios de dictámenes aprobados por las comisiones, fue efectivamente en la reforma fiscal, sobre la cual creo que el Partido de la Revolución Democrática ya tiene escasa memoria.

El mismo procedimiento que está siguiendo la Mesa Directiva en este momento se siguió en la reforma fiscal después de que se suspendió el Pleno por la salida del grupo parlamentario del PAN y se integró un acuerdo por el cual se hicieron modificaciones al dictamen.

luyó en razón de un empate, un empate que no permitió generar un dictamen completo e integral, eso fue lo que sucedió el día de ayer y esa es la razón por la cual las mesas directivas de las comisiones unidas determinaron remitir el dictamen aprobado en sus términos con las reservas y los votos particulares presentados en comisiones unidas para que el Pleno del Senado determinara el trámite conducente.

Al inicio de esta sesión, la Mesa Directiva planteó al Pleno del Senado integrar el acuerdo modificatorio del dictamen que fue presentado en tiempo y forma por los Presidentes y las mesas directivas de las comisiones unidas.

Ese acuerdo fue puesto a consideración de este Senado, y este Senado, por votación mayoritaria aprobó la integración de ese acuerdo modificatorio a ese dictamen. Nada extraño en antecedentes de este Pleno, nada ilegal e irregular en el trámite parlamentario que ha dado la Mesa Directiva.

Señor Presidente, el grupo parlamentario de Acción Nacional le pide que ya no demos lugar a más trámites dilatorios y empecemos el debate sobre la reforma energética, que es lo que interesa a este país.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Gil Zuarth.

Sonido en el escaño del Senador Raúl Gracia.

- **El C. Senador Raúl Gracia Guzmán:** (Desde su escaño) Bueno, además de refrendar lo dicho por el Senador Roberto Gil, quiero decir que este trámite es inédito en el caso de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera. Ya se realizó en la reforma política, entonces en ese sentido es una práctica parlamentaria que se ha realizado con antelación, y este documento busca obviamente mejorar y hacerse del conocimiento del Pleno, fue hecho oportunamente por esa Mesa Directiva, que no solamente puso a votación dicho documento, sino que, recuerdo, cabalmente que usted como Presidente abrió un turno para oradores al efecto, y ninguno de los 128 Senadores en el momento procesal oportuno hizo uso de la palabra.

En ese sentido, si se dio el trámite correcto, se publicó el dictamen, se publicó el alcance, se puso a consideración de este Pleno, se permitió el debate y en el momento oportuno no se hizo vigente, y ahora

extemporáneamente pretenden traer a cuenta este tema, pues creo que están mermando el derecho del resto del Pleno de este Senado.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Voy a decir el orden, porque todos van a hablar, tranquilos.

El Senador Encinas Rodríguez, el Senador Escudero Morales, el Senador Pedraza Chávez, la Senadora Cuéllar Cisneros y el Senador Salazar Solorio. Un momento, desahogemos éstos.

Sonido en el escaño del Senador Encinas Rodríguez.

- **El C. Senador Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, lamento escuchar de parte del Senador Roberto Gil, Presidente de la Comisión de Justicia, el señalar que la violación a la ley recurrente sienta un precedente que pueda permitirse aplicarlo en una práctica regular en este Congreso.

Yo no voté a favor de la reforma fiscal, ni estuve de acuerdo con los procedimientos que se aplicaron en ellos, porque creo que fueron violatorios de nuestras normas y nuestros reglamentos internos, y lo digo con toda claridad.

En segundo lugar, no es cierto lo que dice el Senador Gracia Guzmán. Las mesas directivas de las comisiones unidas, ni fuimos convocadas, ni tuvimos reunión para hacer esta propuesta.

Yo soy Secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales y en ningún momento fui convocado a reunión alguna para discutir este tema.

En tercer lugar, en la discusión del día de ayer se alcanzó a desahogar el punto de vista de ustedes en los artículos 25 y 27 constitucionales.

La discusión se suspendió cuando en una maniobra legítima de un proceso legislativo bloquearon en un empate la aprobación en lo particular del artículo 28.

Pero los artículos 25 y 27 fueron aprobados por ustedes, y hoy están planteando su modificación de fondo. Eso no se discutió en las comisiones, no tienen atribuciones las mesas directivas para sustituir a las comisiones de dictamen que no son auxiliares del Pleno.

Las comisiones ordinarias tienen facultades y atribuciones puntuales y expresas para presentar al Pleno el dictamen de las iniciativas, minutas y puntos de Acuerdo que debe desahogar el Pleno en sus facultades.

Pero de ninguna manera los Presidentes de las mesas directivas pueden sustituir a las comisiones, ni puede el Pleno en un trámite, en donde no hay certeza de las reservas que se hicieron de los artículos, aprobar algo que simple y sencillamente no se ha discutido.

Si quieren introducir estas modificaciones tendrán que hacer su reserva al momento de la discusión en lo particular.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Encinas Rodríguez.

Sonido en el escaño del Senador Escudero Morales.

- **El C. Senador Pablo Escudero Morales:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Aquí no hay ilegalidad alguna, es falso eso. Esto es una práctica parlamentaria.

Se mandó el addendum en tiempo, más aún, se le dio la primera lectura, aquí estábamos todos; más aún, se sometió a votación de este Pleno.

Lo que pasa es que algunos Senadores se dedican a platicar en lugar de poner atención para ver qué es lo que están votando.

Yo le pediría que se les dé copia de la versión estenográfica, o incluso, si quieren el video de lo que votaron. Hay plena aceptación de este acuerdo.

Yo le pediría, porque hace un rato me hablaba alguna persona que nos veía en el Canal del Congreso, y me decía:

Y, ¿ustedes por qué no suben a tribuna?

Llevan 15 oradores del PRD y del PT, pues, porque no nos dejan, porque en el voto particular se inscribieron y no nos han dejado usar la tribuna.

Yo le pido que se respete el derecho, le pido que se respete el derecho de la legisladora del Partido Verde, que pueda subir, que pueda hacer el posicionamiento del partido y que nos dejemos de tácticas dilatorias y podamos seguir adelante.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Escudero Morales.

Sonido en el escaño del Senador Pedraza Chávez.

- **El C. Senador Isidro Pedraza Chávez:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Mire, señor Presidente, creo que estamos en una discusión de un proceso y un dictamen muy delicado, de grave trascendencia para el país, y no se puede ser tan superficario y frívolo al argumentar que las comisiones pueden cambiar lo que quisieran. Hay Reglamento para ese tipo de cosas.

Dijeron, y nos restregaron en la cara que se va a discutir y a sesionar en este Senado conforme al Reglamento.

El compañero Senador Zoé Robledo le hizo la petición de que se remitiera directamente a los artículos, no recuerdo ahorita los números, que refieren las facultades de las comisiones ordinarias y las comisiones unidas en este sentido, y hoy se están presentando cosas que alteran la legitimidad de este proceso.

Hemos sido plenamente conscientes a una discusión donde sabemos el escenario de definición aritmética que va a tener esta votación.

Por eso, señor Presidente, indigna el mecanismo de alterar el contenido de 3 artículos constitucionales. Lo que procede en este caso es que la comisión los presente como reservas, como dice el Reglamento, y luego frente al dictamen como está aprobado en comisiones, donde yo estuve participando, presenten las reservas, y si le van a hacer adecuaciones que procedan en el Pleno del Senado, pero haciendo las reservas necesarias de lo que se está planteando.

Gracias, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Pedraza Chávez.

Sonido en el escaño de la Senadora Cuéllar Cisneros.

- **La C. Senadora Lorena Cuéllar Cisneros:** (Desde su escaño)Yo quisiera comentar, en este momento muchos mexicanos nos están viendo, están viendo nuestro actuar, y es una vergüenza lo que está sucediendo.

Yo quiero pedir que dé lectura al artículo 130 del Reglamento del Senado, porque ahí se disponen las facultades, precisamente, de los Presidentes de las comisiones dictaminadoras para que se determine lo que estamos hablando en este momento.

Y si hay alguna duda de que si se presentó en primera lectura o no, pido que se haga una solicitud de la versión estenográfica para que realmente nos demos cuenta de tantas mentiras que vienen a darnos en toda la sesión.

Es el colmo que hemos pasado de mentira en mentira y que el pueblo de México está dándose cuenta de todo ello.

Exijo que se lea el artículo 130, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Sonido en el escaño del Senador Salazar Solorio; después en el del Senador Robles Montoya; después en el de la Senadora Padierna Luna y después en el del Senador Gil Zuarth.

- **La C. Senadora Lorena Cuéllar Cisneros:** (Desde su escaño)Le ruego que lea el artículo 130 del Reglamento, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Sí, primero vamos a agotar. Si yo le doy trámite a su petición, entonces los demás Senadores se sienten que le estamos conculcando su derecho.

Estoy escuchando a todas las partes y estoy tomando nota de cada una de las peticiones. No es la única, también pidieron otros artículos.

Déjeme desahogar el trámite, ya la escuchamos, y será concedido en su momento procesal oportuno.

Sonido en el escaño del Senador Salazar Solorio.

- **El C. Senador Rabindranath Salazar Solorio:** (Desde su escaño)Sí, señor Presidente.

Las comisiones somos cuerpos colegiados, somos cuerpos que estamos integrados por las diversas fuerzas políticas de este Senado.

No tiene la facultad el Presidente, de cualquiera de éstas, de poder tomar decisiones a nombre de los integrantes de las mismas, en todo caso, para cualquier modificación debieron habernos convocado, y en todo caso también se debieron haber reservado los artículos que pretendían cambiar en su momento.

Por otra parte, yo me sumo también a la petición, porque están establecidas de manera muy clara en el Reglamento de este Senado, en el artículo 130, cuáles son las facultades de los Presidentes. Yo también le solicitaría a la brevedad, para poder despejar la duda, que tal vez muchos compañeros tienen con respecto a este tema.

Creo que podría abrir mucho más la posibilidad que entendamos cuáles son las facultades de unos y otros, señor Presidente.

Entonces, ojalá, que a la brevedad le den lectura a esto. Y si en el pasado hicieron una práctica no adecuada, pues es algo que no compartimos y que, precisamente, por eso en las otras reformas hemos votado en contra.

Gracias, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Salazar Solorio.

Sonido en el escaño del Senador Robles Montoya; después en el del Senador Demédecis Hidalgo; después en el del Senador Ríos Piter; después en el de la Senadora Padierna Luna y después en el del Senador Gil Zuarth.

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

¿Qué estarán pensando los mexicanos que están viendo esta sesión del Senado?

O que van a leer las columnas y los periódicos mañana. La verdad es que, creo que nos estamos equivocando todos.

Hemos dicho, quienes estamos en el grupo parlamentario del PRD, que estamos totalmente claros, que no alcanzan los votos; tenemos los argumentos suficientes para demostrar porqué es un error privatizar el sector energético del país.

Pero sabemos que ustedes tienen los votos y podrían tenerlos y hacer en el marco jurídico que nos da nuestro Reglamento, todos los cambios que crean necesarios. En este momento, se está violentando, una vez más, con este tipo de triquiñuelas, es un descaro.

Nos están dando la razón, Senadoras y Senadores del PRI, del PAN, del Verde, de que lo quieren hacer todo a escondidas, que lo quieren hacer todo por debajo del agua, que lo quieren hacer con trampa.

Nosotros hemos peleado una consulta popular, porque vemos en esa ruta la posibilidad de corregir cualquier imposición que se dé en el Congreso de la Unión.

¿Qué quiero decir con esto? Que estamos claros que tienen la mayoría. Yo mismo lo dije hace un rato en la tribuna.

Pero esa mayoría no debe llevarlos a cometer tal atrocidad, de pasar con este tipo de trampas.

¿Qué, acaso no recordamos hace un rato que terminó una sesión y a unos minutos empezó la otra?

¿Eso es lo que quieren, Senadores del PRI, del PAN?

¿Quieren que al final de todo este proceso, les hable el Presidente y los felicite?

¿De qué los va a felicitar?

¿De este tipo de trampas?

Ni siquiera le están haciendo un poco de honor, a lo que me imagino hay una definición de ustedes desde la Presidencia de la República.

Yo conmino, de verdad, señor Presidente, a que se haga un alto en el camino.

Tenemos la posibilidad de corregir. Vamos a debatir los cambios que apenas nos estamos dando cuenta, porque la sesión ha sido apresurada, de todo lo que quieren hacer. Y vamos a debatirlo, a eso venimos, a debatir.

Yo creo que antes de cometer este error garrafal, que va a quedar registrado en la historia, peor de lo que ya está registrado, hagamos un alto, se puede plantear un receso, señor Presidente, y revisar, estamos a tiempo para corregir este desastre en el parlamento de este país.

- **El C. Senador Francisco Domínguez Servién:** (Desde su escaño) Señor Presidente.
- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Senador Domínguez, ¿quiere hacer una pregunta o para qué efecto?
- **El C. Senador Francisco Domínguez Servién:** (Desde su escaño) Moción de orden.
- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Sonido en el escaño del Senador Demédicis Hidalgo.
- **El C. Senador Fidel Demédicis Hidalgo:** (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Hemos insistido, a lo largo de este año y meses que tenemos de gestión, que el Senado de la República debe ser el garante de la legalidad en este país.

Y cuando se dan este tipo de situaciones, más bien pareciera, y lo digo con todo comedimiento y respeto, que no es la legalidad la que queremos que prevalezca para acordar y hacer que la democracia prevalezca y que sean los votos los que definan.

Más bien, pareciera que son las marrullerías y las trampas las que se quieren imponer aquí en el Senado de la República, por supuesto, minando la credibilidad de esta noble Cámara frente al pueblo de México.

La violentación de los procedimientos es una situación que tenemos que valorar de manera muy serena, hemos dicho que no podemos estar haciendo leyes sobre las rodillas, que es una crítica puntual que hace la gente.

Estamos poniendo lo mejor de nosotros para que las cosas caminen, pero con este tipo de situaciones es complicado hacerlo.

Señor Presidente, yo si le pido, respetuosa y comedidamente, que nos apeguemos al Reglamento, como aquí se ha pedido.

Que se revise la actuación de los ciudadanos Presidentes de las comisiones, y vamos a ver que no tienen facultades para hacer lo que hicieron, y que se revise el dictamen y que trabajemos sobre lo que las comisiones dictaminaron y no sobre las ocurrencias de tres compañeros Senadores, que aunque siendo Presidentes, no tienen facultades para hacer lo que hicieron.

Gracias, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Demédicis Hidalgo.

Sonido en el escaño del Senador Ríos Piter.

- **El C. Senador Armando Ríos Piter:** (Desde su escaño) Con su permiso, señor Presidente.

Yo le quiero pedir al Presidente de la Comisión de Hacienda, dado el argumento que hace el Senador Roberto Gil, si es que ese cambio lo hizo la Comisión de Hacienda.

Entiendo la intención de provocar y de distorsionar este debate, Senador Gil Zuarth.

Este debate tiene que ver con el chanchullo que están haciendo del dictamen del día de hoy, en el tema más importante para el país.

Entiendo perfectamente su estrategia, yo lo que le pido solamente es que lo confirme el Presidente de la Comisión de Hacienda.

Y que no distraiga usted un debate que no le honra en lo personal, pero que no le honra a la República. El tema de la energía, el tema del petróleo, lo hemos subrayado en reiteradas ocasiones, no lo han querido debatir frente a la sociedad, no lo han querido debatir quienes están presentando este dictamen, porque algo les apena.

Ojalá que este chanchullo y esta práctica que están cometiendo, pues le sirva a la gente para evidenciar el tipo de triquiñuela que están queriendo hacer.

- **El C. Senador Roberto Gil Zuarth:** (Desde su escaño) Para alusiones personales, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Por alusiones personales, Senador Gil Zuarth.

- **El C. Senador Roberto Gil Zuarth:** (Desde su escaño) Señor Senador Ríos Piter, a usted lo dibuja y lo define, lo que el día de ayer en las comisiones unidas confesó expresamente.

Que la estrategia de su grupo parlamentario era dilatar la discusión del dictamen sobre la reforma energética.

Dijo usted, que era práctica de los parlamentos, el filibusterismo.

Lo dijo usted, expresamente. De hecho también lo acompañó en ese argumento, un compañero suyo.

Cada vez que se subió usted a la tribuna, dice: que nos íbamos a esperar varias horas en la discusión de las comisiones unidas.

No hemos podido entrar a debatir con ustedes, porque resulta que han presentado ocho votos particulares.

El Reglamento, le recuerdo, señor Ríos Piter, establece que antes de la discusión en lo general y en lo particular, se tiene que formular la presentación de los votos particulares, y en consecuencia, no ha lugar a la discusión a favor y en contra.

Están ustedes, como el día de ayer lo confesó, en una estrategia dilatoria de la discusión de la reforma energética.

Lo que nosotros estamos, ahora, planteando, es que ya le entremos al fondo de la discusión.

Y hay en los antecedentes parlamentarios diversos casos, de los cuales, por cierto, usted ha participado, en los cuales ha seguido el mismo trámite.

Señor Presidente, dice el artículo 151, que fue la disposición que se aplicó el día de ayer, que cuando persiste en una segunda sesión el empate en la votación, el asunto se remite a la mesa para los efectos conducentes.

La mesa determinó presentar el proyecto de dictamen con todos sus anexos, incluido el acuerdo modificatorio presentado por los Presidentes, y las reservas y votos particulares presentados por los grupos parlamentarios.

La Presidenta, en ese momento, dio entrada a esos conjuntos de documentos y sometió a votación su admisión y que ese fuese el documento que fuese objeto de discusión en este Pleno.

Los Senadores del Partido de la Revolución Democrática votaron a favor de ese trámite. Que hoy se arrepientan y que quieran e intenten dilatar la discusión, los define y los dibuja.

Por eso, señor Presidente, el grupo parlamentario de Acción Nacional le pide que aplique usted el artículo 68 de la Ley Orgánica, que establece con toda claridad que el Presidente está subordinado en sus decisiones al voto del Pleno. Que este voto será consultado a propuesta de un legislador y con el respaldo de cinco para que se determine el trámite.

Le pedimos al PRD que ya acepte entrar al debate de la reforma energética y no dilatemos más con trámites y procedimientos dilatorios.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Gil Zuarth.

Sonido en el escaño de la Senadora Padierna Luna.

- **La C. Senadora Dolores Padierna Luna:** (Desde su escaño) Está circulando en los medios de comunicación que hoy en la madrugada hubo la presencia de las mineras canadienses haciendo una presión enorme para modificar el Octavo Transitorio, y en el Octavo Transitorio del dictamen que todos conocimos, no se valía que el gas pasara también a las mineras y ahora las mineras canadienses que tienen el 95 por ciento de nuestro oro, la plata, y que no pagan casi nada, ahora también les van a dar el gas dentro de una doble negociación en los contratos. Esto es algo muy grave, pero déjeme decir el procedimiento.

Para que yo hubiera podido modificar el Octavo Transitorio, por ejemplo, se debió haber reservado; los únicos que reservamos artículos transitorios fue el PRD, no para su modificación, sino para su derogación, para que quedara como está hoy en la Constitución.

¿Cómo se puede modificar un transitorio? Si el PAN o el PRI o el Verde no se reservaron transitorios; no se los reservaron porque se paró el debate en el artículo 27, sólo se analizó en los artículos 25 y 27; el 28 no se ha analizado, ya explicaron que el empate y esas cosas, pero transitorios; ni el PRI ni el PAN ni el Verde reservaron uno solo; cómo pueden estar modificados los transitorios si nadie los reservó con esa redacción ni con esa propuesta. Esto es una clara y franca violación al Reglamento.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Padierna Luna.

Faltan dos oradores, el Senador Luis Sánchez y la Senadora Layda Sansores.

Sonido en el escaño del Senador Sánchez Jiménez.

- **El C. Senador Luis Sánchez Jiménez:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

En verdad me apena esta situación, porque mientras con usted estábamos acordando cómo procesar este debate, cómo ir de la mejor manera para que este debate, para que este Pleno pudiera dar el mejor resultado, en este momento se hizo esto, esta acción, que usted, como prestigiado abogado que también es, sabemos se conoce como una "chicana"; nos sorprendieron.

Pero eso es un momento de fondo, es una violación más a este proceso legislativo, porque ayer que se empató dos veces la votación sobre un artículo, sólo sobre un artículo, se fue a una sesión más, se cerró esa sesión, se abrió otra reunión que no cumplió con lo que establece el Reglamento, una violación, pero además se establece que sólo pasaría al Pleno, en todo caso, ese artículo que no alcanzó una votación a favor o en contra, que fue empatado, sólo el artículo 28 debió ser conocido por el Pleno, y debió discutirse el resto de las reservas, y no se hizo así, y sin embargo, y no sólo conforme con eso, ahora resulta que en una hoja, señor Presidente, en una hoja en blanco, como está esto que dicen que es un addendum, en una hoja en blanco que tienen firma de los tres Presidentes de las comisiones dictaminadoras, ni título tiene siquiera, nos pretenden hacer cambios sustanciales al dictamen.

Quiero recordarle a todo el Pleno, compañeras y compañeros, que los Presidentes no pueden arrogarse el derecho de decidir por todo el resto de la comisión. Esto no lo conocieron los integrantes de estas comisiones, es en verdad vergonzante para este Senado de la República que se actúe así, porque ya de suyo es grave lo que se está cometiendo, más aún con estos atropellos, pero bien, se abona a toda la violación de este proceso legislativo que habrá que ir entonces a litigar en otros espacios.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Sánchez Jiménez.

Sonido en el escaño de la Senadora Layda Sansores.

- **La C. Senadora Layda Sansores San Román:** (Desde su escaño) Señor Presidente, me asombra siempre el costal de mañas que ustedes cargan, nunca acaban de sorprendernos, y esta es una más, esta es una marrullería, y es lamentable porque este es el dictamen tal vez más importante que tengamos que discutir en nuestra vida parlamentaria, pero aquí hay un artículo, si ustedes lo hicieron de noche y aquí como se pasa la primera y la segunda lectura, y somos muy dados a que se apruebe sin leerlo, y ojalá que esto sirva de experiencia para que lo lean completo, las 295 hojas o las 800 de la reforma hacendaria, las que sean necesarias, esto tiene que ser una experiencia, pero de cualquier manera aquí hay otro artículo, que es el artículo 193, y creo que es muy claro porque habla de que los dictámenes deben de publicarse en la gaceta cuando menos 24 horas antes de la sesión del Pleno, ¿a qué hora lo publicaron en la Gaceta? Es mi pregunta de acuerdo con un reloj de un ciudadano normal, no me vayan a decir, del reloj del Senado porque ustedes lo mueven, lo atrasan y lo adelantan; ¿a qué hora se publicó en la gaceta este dictamen?, que en la noche, en lo oscuro ustedes trastocaron. ¿A qué hora?

- **El Presidente Cervantes Andrade:** ¿Es toda su intervención, podrán terminar?

- **La C. Senadora Layda Sansores San Román:** (Desde su escaño) Es todo, y espero que me contesten puntualmente, lo que se debe respetar, nada de que porque hoy es, ayer, y cambian las mañanas y las tardes como quieran, y el sol sale aquí a las 4 de la tarde para que, no, no es de día, es el primer día, y al día siguiente, 24 horas antes para que siquiera nos diera tiempo de leer lo que estamos aprobando.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Sonido en el escaño del Senador Preciado Rodríguez.

- **El C. Senador Jorge Luis Preciado Rodríguez:** (Desde su escaño) Señor Presidente.

Yo quisiera hacer un par de reflexiones muy rápidas para no caer en esto que le llamaban filibusterismo, esa es la forma de dilatar las sesiones con el fin de ganar tiempo, y que es una práctica parlamentaria muy común cuando no se quiere resolver sobre algún tema.

No puede haber sorpresa porque hay dos formas de incorporar cambios a un dictamen que uno desea discutir. La primera, por supuesto, es a través de las reservas, cada Senador considera no estar de acuerdo en alguna de las partes que contiene el dictamen y antes de la votación en lo general se presentan las reservas respectivas y modificaciones o adiciones, y esas se van desahogando en el Pleno una vez que concluya la votación en lo general.

Cuando hay una gran cantidad de reservas y hay coincidencias en que esas reservas se deben de discutir dentro del cuerpo del dictamen, pues simple y sencillamente la práctica parlamentaria permite que se presente un addendum. Pero este addendum no puede ser aceptado de manera directa, tiene que ser aceptado por el Pleno del Senado para que se incorpore y sea parte del cuerpo del dictamen y se tenga la oportunidad de discutir, de debatir y, por supuesto, en su momento de votarlo.

Yo lo que estoy viendo, en la discusión que tuvieron, respetuosamente, mis demás compañeros Senadores es que tienen duda de que se haya votado en este Pleno la incorporación del addendum al documento principal, que independientemente aún y cuando no se hubiera incorporado, compañeros, bastaría una firma de reservas para presentar el documento y tiene el mismo efecto cuando alguien dice que no tuvo la oportunidad de leer un addendum, es como cuando nosotros no podemos leer sus reservas porque todavía no las han presentado. Es el mismo efecto jurídico, no hay absolutamente oscuro ni nada fuera de la ley.

Lo hicieron en la reforma hacendaria y se hizo en la reforma política, es una práctica parlamentaria común, como también dilatar las sesiones puede ser una práctica parlamentaria común.

Lo que yo le pediría, señor Presidente, es que conforme al artículo 68 de la Ley Orgánica del Congreso, nos permita, en caso de duda, pues que se lleve a cabo una nueva votación para ver si se acepta o no el addendum, porque considero que al principio varios compañeros Senadores estaban distraídos.

El único efecto que tendría es que en caso de que no se aceptara el addendum, pues haríamos las reservas respectivas y prolongaríamos el debate como lo desean algunos compañeros en este Senado. No tendría absolutamente ningún efecto modificadorio en lo que al final del día se puede aceptar por este Pleno del Senado.

Si en honestidad parlamentaria y nos apegamos al Reglamento, quienes han argumentado el tema del addendum, señalándolo y satanizándolo, no tiene absolutamente ningún efecto jurídico que aparezca o no aparezca, porque lo podemos hacer a través de un escrito y presentar todas las reservas.

Yo le pediría, señor Presidente, que si persiste la duda de que este addendum se incorpore al cuerpo del dictamen, pues se levante una nueva votación y que sea nominal para que quede claro que es parte del documento y que se pueda discutir abiertamente a los ojos de los mexicanos la incorporación del mismo y, por supuesto, el debate en lo general y el debate en lo particular, y se tome la votación respectiva.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Preciado Rodríguez.

¿Algún otro Senador que pueda abonar argumentos diferentes de los que están para empezar a tomar una decisión?

Nada más les pido a los demás Senadores, que si no se han desahogado sus peticiones es porque no hemos terminado la lista de oradores para que tenga toda la transparencia, máxima publicidad y de debate para tomar una decisión la Mesa.

Senador Encinas, Senador Bartlett, Senador Yunes. Y cerraríamos, si están de acuerdo, para poder proceder a una decisión.

Sonido en el escaño del Senador Encinas Rodríguez.

- **El C. Senador Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez:** (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Yo agradezco la elocuente y pormenorizada intervención del Senador Preciado, pero ese no es el tema, no estamos discutiendo si se votó o no por parte de ustedes esto al inicio de la sesión. Lo que estamos discutiendo es que no tienen facultades y competencia los Presidentes de las comisiones para hacer modificaciones sobre artículos que ya se dictaminaron; y no hubo reserva en las comisiones unidas y mucho menos para sustituir el trabajo de las comisiones y hacer modificaciones de fondo del dictamen.

Ese es el asunto a discusión.

De nada nos sirve que lo quieran volver a votar ahorita y lo ratifiquen, sino lo que están haciendo es una violación y extralimitación de las facultades de los Presidentes de las mesas directivas de las comisiones unidas, donde no se consideró ni a los demás integrantes de las mesas directivas y mucho menos a las comisiones unidas.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Encinas Rodríguez.

Sonido en el escaño del Senador Bartlett Díaz.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Claro que lo que están haciendo es una violación.

Por más que aleguen que esto se hizo en otra ocasión y que hay precedentes; no es cierto, esto es un chanchullo, vamos a ser claros.

Cuando se plantea esto de que las comisiones mandaron, es un chanchullo. Aquí ya lo oímos, el Presidente de una de las comisiones dice que: "dicen las mesas directivas". No es cierto.

¿No estamos aquí, Senadores que somos parte de las comisiones y no fuimos convocados? Y no son cualquier cosa las cosas que están metiendo aquí, ¿eh?

Y qué es lo que ocurre, que nos complican otra vez. Ya leímos 300 hojas, ya preparamos las reservas de los artículos en cuestión que son complicados con todo esto que están inventando con complejos y ahora nos inventan que esto está otra vez metido ahí. Es inaceptable, es la violación hasta de la lógica; no hay este

alegato de que vayamos a ver ahora con una gran parsimonia. No señores, no se acepta una violación de ese tamaño.

Vamos a ponernos a estudiar, ahorita estamos desesperados a revisar rápidamente qué es lo que nos están metiendo y están generando una situación muy complicada para poder analizar lo que están mandando. No tienen ningún derecho a hacerlo y no es aceptable, no es aceptable, es un chanchullo vil.

Muchas gracias, señor Presidente.

- El C. Presidente Cervantes Andrade: Gracias, Senador Bartlett Díaz.

Senadores, les voy a hacer una reflexión y voy a pedir a la Secretaría, primero, que le dé lectura a los artículos que nos pidieron los Senadores, va a ser de la siguiente forma, Senadores.

Les pido atención, si son tan amables, Senadoras y Senadores, es un tema por demás delicado, sensible políticamente, sensible del Reglamento. Sí les pediría poner atención.

Uno.- Voy a instruir a la Secretaría que dé lectura al oficio que mandaron las comisiones unidas, que se lea su contenido, la hora en que se hizo.

Dos.- Que la Secretaría, basado en Servicios Parlamentarios que es fe del Senado de la República, si fue o no publicado junto con el dictamen ésta o no, y a qué hora fue publicado para satisfacer la petición de la Senadora Layda Sansores.

Tres.- Que se lea la versión estenográfica para que no exista duda qué fue lo que se trató al inicio de la sesión.

Cuatro.- Que se lean los artículos que pidió el Senador Zoé Robledo y la Senadora Cuéllar Cisneros, específicos, que les dé lectura.

Cinco.- Que le dé lectura al artículo que hicieron valer cinco Senadores del PAN, que es el 68 de la Ley General, o la que corresponda, en lo que dijo el Senador Gil, específicamente cuál es el artículo.

Por favor, Secretaria.

- La C. Secretaria Merodio Reza: Reglamento del Senado de la República.

Artículo 128....

- El C. Presidente Cervantes Andrade: Perdón, me faltaba, es que estoy haciendo memoria, el que corresponda, creo que es ocho, los precedentes que se dieron. Pido a la Secretaría que saque precedentes, porque sí hay en diferentes y por diferentes meses este tema.

- La C. Secretaria Merodio Reza: "Artículo 128

1. Conforme a los artículos 91 y 104 de la ley, la Junta Directiva de cada comisión se constituye con un presidente y dos secretarios.

2. Los integrantes de las juntas directivas deben formar parte de distintos grupos parlamentarios, en atención a los criterios de pluralidad, equidad de género, proporcionalidad, experiencia e idoneidad".

"Artículo 129

1. La Junta Directiva tiene las atribuciones siguientes:

- I. Presentar, para su aprobación, el proyecto de Programa de Trabajo Anual de la comisión;
- II. Elaborar el proyecto de calendario anual de reuniones ordinarias de la comisión;
- III. Determinar el carácter público o privado de las reuniones;
- IV. Proponer la integración de subcomisiones o grupos de trabajo para la elaboración de predictámenes o de proyectos de informes o resoluciones, para atender asuntos específicos;
- V. Establecer, para el desahogo de asuntos de su competencia, la coordinación necesaria con otras comisiones y comités del Senado o de la Cámara de Diputados;
- VI. Promover la realización de estudios e investigaciones, especialmente de carácter histórico, doctrinario y de derecho comparado, en los asuntos competencia de cada comisión;
- VII. Proponer consultas y audiencias, públicas o privadas, con autoridades gubernamentales, especialistas, representativos de organizaciones sociales y ciudadanos en general, relacionados con las materias de cada comisión;
- VIII. Formular el proyecto de Orden del Día para las reuniones de la comisión, y acordar el trámite a los asuntos programados; y
- IX. Preparar los informes de gestión presupuestal y anual de actividades de la comisión, así como la memoria final de sus labores”.

“Artículo 130

1. El Presidente de la Junta Directiva desempeña las funciones siguientes:

- I. Informar por escrito a los integrantes de la comisión sobre los asuntos turnados y el trámite que les corresponda;
- II. Convocar anticipadamente a las reuniones ordinarias de la comisión;
- III. Convocar a reuniones extraordinarias cuando así resulta necesario, o lo solicita al menos la tercera parte de los integrantes de la comisión;
- IV. Informar por escrito al Presidente de la Mesa de la celebración de las reuniones y solicitar los apoyos parlamentarios y administrativos necesarios;
- V. Presidir y conducir las reuniones de la comisión, conforme al Orden del Día aprobado, y cuidar el cumplimiento de las normas en materia de disciplina parlamentaria durante las mismas;
- VI. Firmar junto con los secretarios las actas de las reuniones de la comisión y los informes procedentes;
- VII. Formular, a nombre de la comisión, las solicitudes de información o documentación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, con fundamento en los artículos 93 de la Constitución y 97 de la Ley;
- VIII. Solicitar al Presidente de la Mesa, previo acuerdo de la comisión, convoque a servidores de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o de órganos constitucionales autónomos, su presencia en reunión de trabajo para tratar los asuntos de su competencia, en términos de los artículos 93 de la Constitución y 98 de la ley;
- IX. Nombrar al Secretario Técnico, con la aprobación de la comisión, así como dirigir sus trabajos y evaluar su desempeño;

X. Nombrar al personal de apoyo y administrar el presupuesto que se asigna a la comisión, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XI. Solicitar la publicación en la Gaceta de las convocatorias a las sesiones de la comisión, así como de los documentos que deban difundirse en ese medio; y

XII. Las demás que se derivan de la ley, este Reglamento, los acuerdos del Senado y otras disposiciones aplicables”.

Oficio de la Comisión de Puntos Constitucionales recibido el 10 de diciembre a las 2:32 en la Secretaría Técnica de la Mesa Directiva y a las 2:35 de la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, recibido el mismo día 10 de diciembre.

“Sen. Raúl Cervantes Andrade,

Presidente de la Mesa Directiva del

H. Senado de la República.

Distinguido señor Presidente:

Como es de su conocimiento, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía; y de Estudios Legislativos, Primera, celebraron a partir del 8 de los corrientes una reunión extraordinaria para conocer, deliberar y, en su oportunidad, votar el proyecto de dictamen que propone la adopción de un Decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía.

En los términos del Acuerdo adoptado por la Junta de Coordinación Política el 7 de los corrientes, la reunión extraordinaria se abrió el 8 del actual, se adoptó la determinación de declarar su carácter de permanente, y continuó el día de ayer.

Durante dicha reunión extraordinaria se debatió y aprobó el dictamen en lo general, así como en lo particular los textos propuestos para los artículos 25 y 27 constitucionales. En la deliberación sobre las reservas formuladas al artículo 28 constitucional, se produjo una votación empatada de los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera. Luego de un receso para impulsar la construcción de entendimientos que son competencia de la Junta de Coordinación Política, se renovó la reunión y se volvió a someter a votación la reserva formulada con respecto al artículo 28 constitucional. En términos del artículo 151, párrafo 3 del Reglamento del Senado, se clausuró la reunión iniciada el 8 de los corrientes y con fundamento en el artículo 139, párrafo 3, del propio Reglamento del Senado, se convocó de inmediato a una nueva reunión extraordinaria. En ésta, al tomarse la votación correspondiente a la reserva planteada al artículo 28 constitucional, por lo que hace a los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, volvió a producirse un empate.

En tal virtud, los Presidentes de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas propusimos un acuerdo, mismo que fue aprobado por la mayoría de los integrantes de dichas Comisiones, en el sentido de remitir al Pleno del Senado, por su digno conducto, el dictamen aprobado en lo general por lo que hace a las reformas planteadas a los artículos 25 y 27 constitucionales, así como las reservas registradas al artículo 28 constitucional, y a los Transitorios Primero a Vigésimo Primero, así como las adiciones de sendos Artículos Transitorios Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Sexto sic).

En términos de lo expuesto y con fundamento en lo señalado por el artículo 192, numeral 1 del Reglamento del Senado, por este medio me permito informar a usted el dictamen aprobado, las reservas registradas para los artículos 28 y las disposiciones transitorias en los términos referidos en el párrafo anterior.

También me permito hacer llegar a usted en términos de lo previsto por el artículo 193, párrafo 2 del Reglamento del Senado, los 11 Votos Particulares que fueron recibidos por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas antes de procederse a la votación en lo general, conforme se detalla en el anexo del presente.

Asimismo, se anexa al presente oficio el acuerdo de los Presidentes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía; y de Estudios Legislativos, Primera, para introducir modificaciones al dictamen con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía. El citado acuerdo de los Presidentes de las Comisiones de referencia, contiene un cuadro comparativo en cuya columna izquierda identificada como "DICE", contiene el texto del dictamen votado por las comisiones en lo general, y en la columna derecha identificada como "DEBE DECIR" contiene el texto propuesto; este Acuerdo se anexa con el fin de poner a consideración, discusión y votación del Pleno de este Senado de la República las propuestas de modificación que en dicho cuadro aparecen.

Sin otro particular, me es grato refrendarle las seguridades de mi consideración.

Muy atentamente,

Senador Enrique Burgos García,

Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales".

Doy lectura a la bitácora de documentos publicados en la página Web del Senado.

Acuerdo 259 del día 10 de diciembre del 2013; dictamen en materia energética, Acuerdo 255 del día 10 de diciembre del 2013; votos particulares, Acuerdo 320 del día 10 de diciembre del 2013".

Doy lectura a la versión estenográfica de la sesión de hoy 10 de diciembre:

"- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Les informo que las comisiones entregaron un documento por el que acuerdan proponer modificaciones a diversos artículos, el texto de las modificaciones está a su disposición en el monitor de sus escaños.

En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por las comisiones.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se admite a discusión.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Por no haber oradores inscritos, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las modificaciones propuestas.

- **La C. Secretaría Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las modificaciones. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Aceptada, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, la discusión del dictamen de las reformas constitucionales en materia de energía será con las modificaciones que acaban de ser aceptadas por la Asamblea.

Les recuerdo que el dictamen y las modificaciones están disponibles en sus escaños y si alguien desea copia impresa de estos documentos los puede solicitar a la Secretaría Parlamentaria”.

Doy lectura a los precedentes:

"En la reciente aprobación de la reforma constitucional en materia político-electoral que votamos y discutimos el pasado 3 de diciembre, el dictamen fue modificado por una propuesta que presentaron las comisiones al inicio de la discusión y que fue incorporada al texto para realizar así la discusión en todas sus etapas en esta Cámara.

La misma práctica la hemos aplicado en repetidas ocasiones durante el presente periodo ordinario: el 20 de noviembre en la aprobación de la reforma constitucional en materia de transparencia; el 2 de diciembre en el dictamen de reforma a la Ley de INFONAVIT; el 5 de diciembre en la discusión del dictamen del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales”.

Doy lectura a la jurisprudencia:

“Registro No. 164718

Localización: Novena Epoca, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXI, Abril de 2010, página: 1599, Tesis: P./J.51/2010.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE DIO ORIGEN AL DECRETO NUMERO 187, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 25 Y 120 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. NO VULNERA LAS GARANTIAS DEL DEBIDO PROCESO Y LEGALIDAD, NI LOS PRINCIPIOS EN QUE SE FUNDA LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA.

El hecho de que en un solo día se hubiesen llevado a cabo la primera y la segunda lectura, la discusión y la aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Estudios Constitucionales del Congreso del Estado de Durango, del que derivó el Decreto 187, por el que se reforman los artículos 25 y 120 de la Constitución Política de la indicada entidad federativa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de noviembre de 2008, no implica vulneración a las garantías del debido proceso y legalidad contenidas en los artículos 14, segundo párrafo y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior es así porque, por una parte, la circunstancia de que el dictamen fue aprobado en un mismo día y durante la noche no implica que sea el resultado de un procedimiento viciado, pues no impidió el cumplimiento de las formalidades del procedimiento establecidas en la ley local -La cual sólo exige que esas etapas se desarrollen en diferentes sesiones y que los Diputados cuenten, previo a la discusión, con copia del dictamen respectivo – y, por otra, tampoco se vulneraron los principios de la democracia representativa, fundamentalmente el principio deliberativo, ya que tanto en el seno de la comisión como en el Pleno del Congreso, se dio oportunidad a que los Diputados que quisieran intervenir en el debate para que lo hicieran, exponiendo sus puntos de vista a favor o en contra del dictamen, aceptándose, incluso, algunas modificaciones propuestas por lo que se manifestaron en contra, lo que demuestra que el órgano legislativo tuvo suficiente tiempo para conocer dicha iniciativa y realizar un debate sobre ella, en el que las minorías participaron”.

Doy lectura a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 68.

1. El Presidente de la Cámara está subordinado en sus decisiones al voto del Pleno. Este voto será consultado cuando lo solicite algún Senador, en cuyo caso se requerirá, que al menos cinco Senadores se adhieran a dicha solicitud. El trámite para que el Pleno resuelva acerca de la misma será establecido en el Reglamento”.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Senadoras y Senadores, les pediría un minuto de su atención.

Ya fueron desahogadas todas las discusiones, vamos a desahogar el trámite...

Sonido en el escaño del Senador Delgado Carrillo.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** (Desde su escaño)Una observación, señor Presidente, que revela todo el engaño de este procedimiento.

De la versión estenográfica que se acaba de dar lectura.

Se anunció como un Acuerdo de las comisiones, y lo que está publicado es un Acuerdo de los Presidentes de las Comisiones, un Acuerdo de las comisiones quiere decir que éste fue sujeto al proceso de las mismas.

Un Acuerdo de Presidentes de las comisiones es precisamente distinto, lo que refleja el engaño que se está siguiendo en este procedimiento de una reforma constitucional tan relevante.

Le quería hacer esa observación para la decisión que vaya a tomar.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Delgado Carrillo.

Bueno, les voy a hacer unas reflexiones: todas las peticiones han sido desahogadas por la Secretaría, las peticiones de horario, en específico si se habían publicado los artículos específicos que pidieron los Senadores leer, los precedentes porque dentro del debate si había o no había habido precedentes, el artículo específico que me pide generar un procedimiento de revisión sobre el procedimiento que me pidieron revisar sobre una decisión votada hace aproximadamente cuatro horas, cuatro horas y media.

El problemario legislativo es, Senadores de algún grupo parlamentario, de dos o tres grupos parlamentarios, afirman que los Presidentes no tienen facultades para presentar un addendum.

Dos, dentro del mismo problemario, que no pueden presentarlo al Pleno.

Tres, el Pleno no está facultado a recibir lo que un Presidente no puede, porque no tiene facultades.

Por otro lado, fue presentado como fue leído, y alegado por otros Senadores es que sí se nos mandó un oficio en el que por el empate de la votación y no continuar los trabajos de la comisión se mandó a la Mesa Directiva para que determinara lo presentado al Pleno qué procede con ese dictamen y que se presentó un addendum.

Lo recibimos a las 02:32 de la mañana, como fue leído el oficio. La instrucción de su servidor para darle máxima publicidad es que se hiciera de inmediato y que se publicara en la Gaceta aproximadamente desde las 4 de la mañana.

Tanto el dictamen como el addendum, como se ha venido haciendo en los otros precedentes que se vio.

La lectura de la jurisprudencia, y hay varias más, es que si hubiera, y esta discusión la tuvimos en otro procedimiento, si hubiera una violación al procedimiento, el que puede calificarlo o no es el Pleno y la norma justiciable de iniciativa, discusión, votación, publicación y promulgación, que son los elementos justiciables por parte del Poder Judicial del Proceso Legislativo se le dan pleno cumplimiento.

Por otro lado, me piden el artículo 68 de la ley, que me pide que el trámite que me están pidiendo revisar, no la votación, porque no la puedo repetir, o sea, se dio, si fue el correcto o no, si tienen la manera de presentar los Presidentes de Mesa Directiva o las comisiones, como yo, cuando represento a la Mesa Directiva lo firmó yo, sí puede o no presentar un addendum, el Pleno que es el que tiene facultades para decir si es addendum o no, tendría otro momento procesal como lo explicó el Senador Preciado.

Si el Pleno considera que también hay un debate en donde se ha empatado y se tiene que regresar a comisión, el Pleno me mandata y lo tengo que regresar a comisión, la Mesa Directiva obra de buena fe, a mí me llega un instrumento firmado por los Presidentes, me piden que le dé cuenta, mi obligación es darle cuenta al Pleno, no es dejar de darle cuenta al Pleno.

Por lo tanto, para darle resolución al procedimiento que me pidieron varios Senadores, para no mencionar los nombres ahí está en la versión estenográfica, sobre la revisión, si la decisión del procedimiento fue adecuada de presentar al Pleno o no, y la revisión de ese procedimiento que me están pidiendo, que necesariamente cualquier decisión que tome el Presidente está subordinado al Pleno, si me lo piden cinco Senadores y es obvio que me pidieron cinco Senadores de Acción Nacional, y que me pidieron más de cinco Senadores revisar, solicitaré que se abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos y que se hagan los avisos del artículo 58 del Reglamento para que el Pleno determine después de toda esta racionalidad si el trámite fue adecuado de poner al Pleno en conocimiento y éste fuera votado, no está sujeta la votación, está el trámite.

Si el Pleno determina que ese procedimiento, por las razones que se dieron por una parte o la otra, determina lo que fuera conducente, entonces esta Mesa lo ejecutará, me dijeron que estuviera sometido al Pleno.

Abrase el sistema electrónico de votación y háganse los avisos, por favor.

No, lea el artículo, están sometiendo mi decisión al Pleno, artículo 68, me lo están diciendo, y ustedes me pidieron revisión; ustedes pidieron la revisión del procedimiento...

Si hay alguna duda de cómo se dio, acérquese a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para la secuencia.

Senador Encinas, me pidieron el procedimiento y revisión de trámite, textual, me pidieron que se sometiera, que no se había hecho, y en base a eso me pidieron que se sometiera a la subordinación.

Sonido en el escaño del Senador Encinas Rodríguez.

- **El C. Senador Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez:** (Desde su escaño) Solamente para fijar la posición de nuestro grupo, nosotros estamos convencidos que el cumplimiento de la ley no se puede poner a votación, y lo que están haciendo ustedes es afirmar y ratificar porque impone la mayoría, y nosotros no participaremos en este proceso.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Sonido en el escaño del Senador Demédicis Hidalgo.

- **El C. Senador Fidel Demédicis Hidalgo:** (Desde su escaño) Señor Presidente, usted está sometiendo a votación un documento que dice, según la versión estenográfica, efectivamente, que las comisiones entregaron; no lo entregaron las comisiones, fueron los Presidentes, primero; segundo, en el mismo documento se reconoce que hay aprobación del artículo 25 y 27, y el documento que los Presidentes están presentando, está planteando reformas que no tienen facultad los Presidentes para hacerlas.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** No estoy sometiendo ningún documento, estoy sometiendo lo que me pidieron los Senadores del PRD y del PT, que revisara el trámite y que los Senadores del PAN me pidieron someter mi decisión al Pleno, no es someter la ley, todo procedimiento del Senado de la República se subordina mi decisión al Pleno, y fue lo que me pidieron.

Las votaciones y el trámite de decisión, no la votación, fue el correcto, ustedes me están pidiendo que se revisara y el PAN me pidió que lo sometiera en términos del artículo 28, al Pleno. Entonces estoy accionando lo que ustedes me pidieron y me pidió el otro grupo parlamentario.

Sonido en el escaño del Senador Delgado Carrillo.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** (Desde su escaño) Quisiéramos conocer el documento a que se hizo referencia, queremos conocer el Acuerdo de las comisiones, ese Acuerdo no está publicado.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Está publicado en la Gaceta.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** (Desde su escaño) No, señor Presidente, es otro documento el que está publicado, es un Acuerdo de Presidentes de comisiones. De tal manera que usted está hablando de un documento que no conoce este Pleno.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Como no, es ese, es más, es el que leyó la Senadora Padierna Luna, es el que le dio cuenta, el que han dicho artículo por artículo.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** (Desde su escaño) ¿Cuándo se sometió este trámite?

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Le pido a la Secretaría de Servicios Parlamentarios que lo lleven, está en la Gaceta y

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** (Desde su escaño) No, a ver señor Presidente, es que ese no es el punto que le estoy llamando. La versión estenográfica que usted pidió que se leyera de cómo fue sometido al Pleno ese addendum, claramente se leyó que se presentó como un Acuerdo de las comisiones, y lo que está publicado es un Acuerdo de los Presidentes de las comisiones.

De tal manera que estamos hablando de dos documentos distintos.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En fin, Senador, no es un diálogo, está abierto, si quiere venir, si yo firmo un documento tiene que firmarlo, lo firmó la Mesa, de buena fe lo recibimos, por eso estamos sujetándolo al procedimiento que ustedes pidieron revisarlo, ustedes pidieron revisar el procedimiento.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Señor Presidente, conforme al registro electrónico, y sumando el voto del Senador Yunes, se tienen 91 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. Se ratifica la decisión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Seguiremos el trámite del debate, el Pleno acaba de determinar lo que acaba de terminar.

Este procedimiento ha sido ya votado dos veces, está cerrado, si tiene alguna duda con mucho gusto acérquese a la Mesa, es que si no van a ser otra vez 30 aclaraciones. Hemos hablado del tema.

La Senadora Salinas, por favor.

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

JOSE ROSAS AISPURO TORRES

- **El C. Presidente José Rosas Aispuro Torres:** Continúe en el uso de la palabra, Senadora Ninfa Salinas.

- **La C. Senadora Ninfa Salinas Sada:** Muchas gracias, señor Presidente.

Acudo a esta tribuna en un momento histórico, esta es la reforma más importante del país, y para iniciar el debate es necesario que recordemos de dónde venimos.

Hace 75 años formamos una gran empresa nacional que trabaja por el país y que es nuestro gran orgullo, 75 años de construcción nacional, pero a lo largo de estos 75 años de beneficios, también fuimos detectando que existen áreas de mejora, áreas de modernización para nuestra gran empresa.

Y el debate sobre cómo lograrlo siempre ha causado conflictos, comenzó hace mucho tiempo, la discusión que nos ocupa hoy no es reciente, hemos perdido décadas y todavía no hemos llegado a ningún acuerdo, pero hoy tenemos oportunidad de fortalecer al PEMEX que tanto orgullo nos brinda como mexicanos, al Estado mexicano y seguir beneficiándonos de muchos años más de los frutos que nos da.

Pero para esto, México requiere de un cambio profundo en el modelo de gestión y organización del sector energético; no podemos ser indiferentes ante ello, porque las finanzas públicas, los programas sociales, y en resumen, la calidad de vida de los mexicanos deben ser fortalecidos.

La reforma que discutimos hoy está orientada a garantizar la seguridad energética, la seguridad ambiental, la seguridad económica. El dictamen que hoy discutimos contiene ventajas claras y nos ofrece una ruta a seguir para fortalecer al PEMEX que tanto queremos, a la CFE, a los reguladores, y con esto también a nuestro México.

Esta ruta inicia con la modificación del artículo 25, en donde PEMEX y CFE hoy pasan a ser empresas productivas, ahora van a ser flexibles porque van a tener esta autonomía de gestión, que les permita ser más ágiles en su operación y mucho más eficientes para aprovechar al máximo su conocimiento y la gran experiencia que tienen para mejorar sus resultados de forma contundente.

Además, en el artículo 25 incluimos el principio de sustentabilidad, y estamos reconociendo que el desarrollo de México va mano a mano con un medio ambiente sano, frente al entorno tan difícil que hemos vivido, en donde sabemos que la producción ha decaído más de 25 por ciento, en donde además nos faltan 900 mil barriles de petróleo diarios, y donde tomamos acciones y decidimos invertir.

Hace sólo ocho años invertíamos cinco mil millones de dólares y en el transcurso de estos ocho años ahora estamos invirtiendo 26 mil millones de dólares, pero a pesar de todo esto no hemos revertido la tendencia que nos está atacando.

No detuvimos la caída y seguimos produciendo menos, por eso estamos también haciendo una modificación al artículo 27, para poder aumentar la capacidad de producción del Estado, para poder así construir alianzas con terceros, eso es lo que estamos trayendo a la Mesa.

Necesitamos hacer más con menos, es una cosa de eficiencia, es importante reconocer que los recursos son y seguirán siendo del Estado mexicano, no nos equivoquemos, está clarísimo.

También íbamos a modificar el artículo 28, en donde vamos ahora a tener un Fondo Mexicano de Petróleo, y por fin vamos a poder fomentar el ahorro de largo plazo que tanta falta nos hace.

Así también, estamos promoviendo que vamos a tener estabilidad en nuestros ingresos para los estados, y también hoy, por primera vez, vamos a poder invertir en esos sectores estratégicos, vamos a poder invertir, por ejemplo, en educación, que es uno de los más importantes.

También quisiera aclarar que aquí se han dicho muchas mentiras, y debemos de hablar con la verdad, todos queremos ver un PEMEX fuerte, con la transformación de PEMEX y CFE en empresas productivas, les vamos a otorgar amplia capacidad para tomar decisiones.

Así van a poder tener una forma de gobierno propia, una forma de organización y así podrán decidir, incluso si ellos quisieran asociarse y poder potenciar sus capacidades y conocimientos.

En ocho años la producción y renta que tendríamos con esta modalidad sería igual a aquella que tendríamos en 80 años si siguiéramos por este camino, es decir, que en el 2030 tendríamos 3 veces más producción de lo que tenemos hoy. Eso significaría 7.5 millones de barriles diarios más, es extraordinario. Y con todo esto seguimos validando que PEMEX y CFE siguen siendo propiedad del Estado.

En el Artículo Transitorio Cuarto nos hemos dedicado, precisamente, a todo lo que la izquierda niega.

Estamos fortaleciendo a nuestro PEMEX, estamos facultándolo para decidir y para crecer, para que con estas nuevas posibilidades pueda resultar en una empresa mucho más sólida y mucho más capaz.

Déjenme decirles y aclarar que PEMEX mantiene sus derechos actuales para continuar explorando e invirtiendo en los yacimientos que ya tiene.

Así también le estamos permitiendo tener una ronda cero, en donde tendrá él la certeza de elegir y explotar y desarrollar proyectos antes que nadie.

Es decir, PEMEX lleva mano antes que nadie, antes que ningún privado, extranjero o nacional, así también PEMEX podrá decidir asociarse y potenciar su crecimiento si eso cree conveniente.

Hay que tener claridad. Contrato no es lo mismo que perder propiedad sobre los hidrocarburos, es muy distinto.

Solamente estamos aprovechando la transferencia de conocimiento, el potencial, el desarrollo de capital humano, la transferencia de tecnología y de recursos, y así lo que logramos es mitigar el riesgo y, por supuesto, maximizar los resultados.

Aprovecho aquí para clarificar algunas dudas de las que han surgido, de ciertos Senadores, en donde el dictamen sí establece que las empresas productivas y las particulares que suscriben un contrato podrán reportar para efectos contables la asignación del contrato y los beneficios esperados.

Sin embargo, contrario a lo que aquí se ha dicho, reportar los beneficios no es lo mismo que ser propietario, no es lo mismo.

Se señala claramente en el Transitorio número Quinto, que no será posible que el operador registre suya la propiedad del hidrocarburo, por el contrario, se debe expresar que el hidrocarburo pertenece a México.

También quisiera destacar en el Transitorio Octavo que nos abocamos a desarrollar las oportunidades por México, enfocándonos a promover las cadenas productivas del Estado.

Así le estamos dando en la ley prioridad a los trabajadores nacionales y a los proveedores nacionales.

También debemos de reconocer que aquí debemos de garantizar transparencia y prevenir la corrupción, por eso debemos de dejar reglas claras y bases claras para las licitaciones y adjudicaciones.

Así establecemos que vamos a tener auditorías externas, que también nos obligan a la divulgación de pagos y contraprestaciones, y que además obliga a hacer pública toda la información para consulta de aquel que así lo desee. Estamos creando también nuevos organismos que garantizan el correcto funcionamiento del sector energético.

Así, ahora tenemos SENEGAS, cuyo objetivo único es el abasto, el transporte y el almacenamiento de gas para dar certidumbre a toda la industria mexicana.

Así también SENACE, ahora tendrá como único objetivo el comprar la energía más barata, lo cual resulta en un menor precio de los usuarios, en un verdadero ahorro.

Así también estaríamos logrando promover la eficiencia energética, promover las renovables y tener una matriz diversificada de energéticos sana para el país.

Aquí también necesitamos fortalecer a los reguladores, cuando nos preguntamos: ¿Cómo le vamos a hacer? Pues sí, lo vamos a hacer a través de fortalecerlos en una persona jurídica propia, a través de una autonomía técnica, a través de autonomía de gestión y de presupuesto, y todos esos reguladores serán nombrados aquí en el Senado.

También me gustaría resaltar el Transitorio Décimo Primero, acerca de la información oculta.

Uno de los objetivos principales de la CNH será la recopilación de los núcleos de roca, en donde la información que se obtiene de cada exploración y explotación se va al sistema nacional para que así la información más relevante quede en manos del Estado mexicano. No nos equivoquemos, estamos protegiéndolos.

Continuando con el movimiento innovador para el sector, el Partido Verde también promovió la creación de la Agencia Nacional para la Seguridad Industrial y la Protección al Ambiente.

Estamos promoviendo un regulador especializado para tan importante actividad, y esta creación es indispensable para que con la apertura y los nuevos jugadores haya transparencia y haya foco.

Y sí quisiera aclarar que el presupuesto de la agencia, al igual que el de todas las comisiones reguladoras, se fondean con recursos públicos por ser organismos del Estado.

Con ésta y otras agencias, estamos fundamentando que México es responsable, que se está encaminando en un tema de sustentabilidad y que garantiza el bienestar de nuestras generaciones y las futuras.

Señoras y señores:

El planteamiento es claro. Vamos por la seguridad energética.

La participación no es lo mismo que la propiedad.

Quienes se preocupan porque México sea dueño de sus recursos, yo les digo aquí que pueden estar tranquilos, porque no sólo somos dueños de nuestros recursos, sino que también somos dueños de nuestro futuro.

Medirnos con los mejores y reconocer el talento, nos obliga a hacerlo mejor, y con esta propuesta el camino es sencillo.

Aquí hay poca inversión, hay poco riesgo y recibimos de lo que antes nos era imposible.

Esta es la reforma más importante para el país.

La energía y el crecimiento no pueden desasociarse. Por eso los invito a que continuemos firmes en acelerar el desarrollo económico, en constituir un Estado eficiente, eficaz, en promover las energías renovables, en promover la sustentabilidad energética, en que podamos promover reguladores fuertes, una CFE fuerte, un PEMEX fuerte, con mucha inversión, mucha energía y mucho crecimiento.

Acompañemos a nuestro Presidente en esta valiente propuesta de transformación.

Los invito a votar a favor de este dictamen, por el avance y la transformación de México.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Ninfa Salinas Sada, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A continuación se le concede el uso de la palabra al Senador Rabindranath Salazar Solorio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- **El C. Senador Adán Augusto López Hernández:** (Desde su escaño) Pido la palabra, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Sonido en el escaño del Senador Adán Augusto López, ¿para qué asunto?

Le recuerdo que estamos ahorita en la fijación de posición de cada uno de los grupos parlamentarios, y ahorita le corresponde el uso de la palabra a su grupo parlamentario.

- **El C. Senador Adán Augusto López Hernández:** (Desde su escaño) Solamente para una precisión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Adelante.

- **El C. Senador Adán Augusto López Hernández:** (Desde su escaño) Mire, hace un rato el Presidente de la Mesa Directiva dice que a las 4:00 de la madrugada se publicó en la Gaceta el famoso addendum, la chicanada, como se conoce jurídicamente.

Resulta que el Periódico "Reforma", a las 2:10 de la mañana de hoy, publica el contenido del addendum que los Senadores y los Presidentes de las comisiones, y todos los demás conocieron a las 4:00 de la mañana. Aquí está la nota, incluso, está en la síntesis informativa que circula en el Senado.

Quiere decir que los medios les dictaron ahora cuál era el contenido del addendum.

¿Quién se los pasó?

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Eso confirma que efectivamente se publicó en la Gaceta Parlamentaria, por lo que le pido al Senador Rabindranath Salazar que continúe en el uso de la palabra.

- **El C. Senador Adán Augusto López Hernández:** (Desde su escaño) Señor Presidente...

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Le pido que nos permita continuar con el desarrollo de la sesión, porque no ha lugar ahorita a que haya otro tipo de comentarios, en su momento habrá la oportunidad y con todo gusto le daremos el uso de la palabra.

En el uso de la palabra el Senador Rabindranath Salazar Solorio.

- **El C. Senador Rabindranath Salazar Solorio:** Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros:

Creo que es muy importante lo que mencionaba el Senador Adán y en virtud justamente de eso es que oficialmente le hago la solicitud más atenta al Senador Enrique Burgos García, Presidente de Puntos Constitucionales; al Senador David Penchyna Grub, Presidente de la Comisión de Energía; así como al Senador Raúl Gracia Guzmán, Presidente de Estudios Legislativos, Primera, para que nos convoquen oficialmente y poder reponer este procedimiento que ha sido mal llevado.

Al término de mi participación estaré entregando el oficio para que quede constancia y además solicito que también quede debidamente insertado en el Diario de los Debates.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Con gusto tomamos nota de ello. Claro que sí.

- **El C. Senador Rabindranath Salazar Solorio:** Bien, señoras y señores Senadores:

Nadie en su sano juicio y que se jacte de conocer la historia reciente de México, puede afirmar que las privatizaciones son benéficas; de hecho, con los antecedentes la idea se derrumba por sí misma. Para quienes son de memoria corta o sufren de un conveniente olvido en la materia, es preciso recordarles estos sonados casos de éxito privatizador.

Pareciera que a los mexicanos nos gusta repetir la historia cuando ésta es de fracasos contundentes; no hay memoria, cuando se trata de repetir modelos y políticas revestidas de fiasco. La historia de las privatizaciones en México es una historia de frustraciones, de reveses, de infortunios que estallan en el ánimo y en la conciencia colectiva y de eso ya están hartos los mexicanos. Por ello, el repaso de la historia, aunque incomode a quienes sistemáticamente se equivocan y hasta disculpan terminan pidiendo afirmando con lágrimas en los ojos "que no nos volverán a robar", se vuelve asignatura obligada, veamos algunos casos:

Telmex es el ejemplo más claro del fracaso de la política privatizadora, durante más de medio siglo, el gobierno federal destinó recursos públicos y esfuerzos para la creación de una infraestructura que ninguna empresa privada estaba dispuesta a asumir, sin embargo, fue vendida con todo y personal por una módica cantidad que no representaba siquiera el 3% de su valor real en el mercado mundial. Actualmente, sus tarifas están por encima de otros países, incluso con algún mayor poder adquisitivo y el servicio, sin duda, uno de los peores también a nivel mundial.

Los bancos no se quedan atrás y cuando en 1990 se declara la privatización de los mismos, son adquiridos por firmas internacionales, el resultado de esa medida lo padecemos cuatro años después cuando el gobierno tiene que implementar su rescate financiero por malos manejos y corrupción. Ahora el 90% de los activos banqueros está en manos extranjeras y para colmo los seguimos rescatando, lo que nos ha costado más de un billón de pesos. Con el rescate de la banca, el Estado gastó dos o tres veces más el valor de lo que obtuvo por su venta.

Fertimex tampoco se queda atrás en esta “notable historia privatizadora nacional”. No olvidamos que fue vendida a la iniciativa privada extranjera muy debajo de su valor real, tras ser abandonada por varios años por las autoridades mexicanas por motivos inexplicables.

Con la privatización de Ferronales se llevó a la quiebra a la Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril, empresa nacional que fabricaba locomotoras cien por ciento mexicanas que cumplían con los más altos estándares de calidad a nivel mundial. En dicha empresa se fabricaban los vagones del Metro de la Ciudad de México que hoy tienen que ser adquiridos y reparados en Canadá, España, Estados Unidos y Alemania a costos muy superiores de lo que tomaba construirlos aquí.

Y en esta lista interminable, tenemos también Aeropuertos y Servicios Auxiliares, mutilada y rematada en partes a empresas extranjeras; Imevisión que se instaura como el único competidor de Televisa cerrando las puertas a una televisión pública de calidad que ayude al desarrollo, a la información de los mexicanos; Diésel Nacional, DINA, que fue una empresa ampliamente exitosa y durante más de tres décadas la principal constructora de autobuses y camiones del país y cuya actividad abatía de manera importante los costos de inversión en transportes públicos, otra empresa gubernamental que es quebrada y rematada con un precio muy por debajo de su costo real, siendo las mismas armadoras extranjeras que presionaron su quiebre, las beneficiadas por su compra.

Aquí cabe una pregunta, que cuando estábamos en la discusión de comisiones yo hacía y que además comenté que la volvería a formular en este Pleno, yo le pregunto, a cualquiera de mis compañeras Senadoras o cualquiera de mis compañeros Senadores, que me digan un solo caso que conozcan de éxito privatizador en nuestro país, un solo caso que haya traído beneficio real a los mexicanos, y a partir de ahí, podemos empezar a formular que es factible que pudiera dar un buen resultado la privatización que se pretende hacer en este momento.

Pareciera que a los gobiernos les funciona este negocio redondo, un círculo vicioso que consiste en crear empresas del Estado con el dinero de los mexicanos, exprimirlo, saquearlo, reformar la legislación y luego venderlo al capital extranjero. Al final, las y los mexicanos seguimos pagando las mismas cargas impositivas aunque el gobierno tenga que invertir en cada vez menos empresas públicas.

La historia privatizadora se repite con la propuesta de la reforma energética que discutimos en este momento, una idea que constitucionalmente todavía no se explica y ni se explicará, una reforma energética que si pudiéramos equiparar con algo cotidiano y que el común denominador de la gente pudiera entender, le equiparíamos a lo denominado un “producto milagro”.

Es un producto milagro por quienes nos la pretendieron vender, nos sometieron, primero, a un bombardeo mediático, indiscriminado, con comerciales de televisión, de radio, prensa escrita, que nos dicen que todo con esta reforma nos va a beneficiar, pero no nos dicen ni cómo, ni cuándo, ni en cuánto tiempo, ni con quiénes, ni la forma en que lo vamos a lograr. Apenas hace dos días en un artificio legislativo se nos presentaron disfrazados de artículos transitorios, las letras chiquitas de este grave asalto a la nación.

Tal cual, la reforma energética por su escaso y conveniente ambiguo contenido, su estrategia de venta y su pretendido afán de engaño, es un producto milagro.

Es grave la incongruencia entre lo que afirman se pretende y lo que establece el dictamen que contempla la reforma energética, de manera reiterada en todos los foros posibles se mencionó que con esta reforma tendríamos 500 mil empleos, seguridad energética para las próximas generaciones, una empresa al nivel de las mejores del mundo y México crecerá. Sin embargo, basta con dar una lectura al Transitorio Segundo, para que la verdad se revele ante nuestros ojos, quedando en evidencia la vulnerabilidad en la que quedarían más de 100 mil trabajadores que de forma gradual y con intervención de empresas extranjeras, podrían ser despedidos.

El dictamen que está a discusión hoy, es la confirmación de lo que a lo largo de los meses se vislumbraba: la entrega de la industria energética nacional y por ende, la pérdida definitiva de parte importante de la soberanía nacional, a través del atraco elevado a rango constitucional.

La disminución de la producción del petróleo, debido al declive de las reservas probadas, le dio al Ejecutivo el pretexto ideal para extranjerizar la industria energética nacional, en este sentido, las y los Senadores del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hemos reconocido la urgencia de llevar a cabo una reforma energética, de eso no hay duda, pues los diagnósticos son determinantes y contundentes, lo que se reprocha es el pretendido aprovechamiento de una necesidad para sacar ventaja de ella, es una idea mezquina, equiparable al reparto anticipado de la herencia del enfermo, en lugar de ayudarlo a su recuperación.

En un ejercicio de congruencia con México y con la mayoría de los mexicanos que se oponen a la venta de PEMEX y de la Comisión Federal de Electricidad, seguiremos agotando los procedimientos legislativos, los procedimientos legales a fin de oponernos a la venta de lo que hoy nos da la viabilidad financiera.

Señoras y señores Senadores, al dictamen le duele todo, nació enfermo por una deficiente técnica legislativa, con una grave deformidad en sus artículos transitorios, padece de falta de razonamiento jurídico-constitucional, y no resiste la prueba del análisis, por ello, no podemos convalidarlo.

Es un dictamen que en su parte general está repleto de aberraciones jurídicas, como el hecho de incorporar un paquete de 21 transitorios, cuyos contenidos implican regulación, reglas de procedimiento, requisitos, facultades y mandatos, cuyos contenidos deberían estar en la legislación secundaria.

La redacción del artículo 25 diluye la función rectora del Estado al proponerse la emisión de normas relativas a la administración y funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado con particulares; es el artículo en el que se reconoce la incapacidad de mantener la rectoría de la nación en materia energética.

La propuesta del artículo 27, es más entreguista aún, pues al modificar los párrafos cuarto y sexto, se pretende permitir asignaciones mediante contratos con empresas productivas del Estado o con particulares, es el artículo en que se fulmina de golpe la exclusividad del Estado, con la soberanía nacional en materia de petróleo, de por medio, sobre todo, al utilizar el eufemismo de licencias, para no denominarles concesiones.

Que por cierto, en este último cambio, que se acaba de discutir aquí, ya viene también contemplado el término de la concesión.

Con la propuesta al artículo 28, se pretende decretar la inminente liquidación de PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad al excluir a los hidrocarburos y a la electricidad de las áreas estratégicas, dejando de ser efectiva la protección constitucional del artículo 25, por lo que las paraestatales pasan al régimen de empresas susceptibles de desincorporación. En tal extremo, un asunto de seguridad nacional como es el energético, puede quedar en manos de empresas particulares, de las cuales tal vez ninguna sería estatal.

Por cierto, si estos absurdos legales no fueran suficientes, las dictaminadoras tuvieron la ocurrencia de crear 21 artículos transitorios, donde se incorporan aspectos que corresponden a las reformas a la legislación secundaria donde entre otras cosas se pretende facultar a las referidas empresas a recibir asignaciones y celebrar los contratos que aún no se encuentran regulados en los términos, que aún no se propone ningún dispositivo normativo.

Hemos afirmado que no era necesario reformar la Carta Magna y que lo conveniente era una serie de modificaciones a la legislación secundaria; la ocurrencia en las dictaminadoras de crear un amplio cúmulo de transitorios es consecuencia de no querer reconocer que teníamos la razón.

No exageramos al afirmar que es una reforma que extranjeriza la industria, que literalmente obsequia al capital extranjero y a los grandes corporativos el patrimonio energético nacional. De nuevo y como ha sido la historia privatizadora de nuestro país, estaremos cambiando el oro por espejos.

Seamos directos con las y los mexicanos; lo que se está jugando es la apropiación de las enormes ganancias que genera la exploración y la extracción de hidrocarburos; las fuerzas políticas que apoyan esta propuesta, lo hacen bajo la presión de grupos de interés que pretenden para sí, las reservas, la producción, el dinero de las ventas, las utilidades y las ganancias extraordinarias.

El Banco Mundial estima que la renta económica asociada al petróleo mexicano alcanzó 82,549 millones de dólares en el 2011 y en gas natural 6,482 millones.

Hasta ahora el gobierno se ha quedado con todo vía carga impositiva e ingresos de PEMEX. Lo que debería de hacerse es investigar cómo se ha malgastado ese dinero y a quién ha beneficiado en lugar de buscar privatizar la producción petrolera y las cadenas de valor.

De aprobarse como está, se privatizará completa y totalmente la producción de hidrocarburos y sus derivados, se obsequia la renta petrolera a través de licencias o mejor dicho, de concesiones y contratos de riesgo, lo cual extranjerizará sin control toda la cadena de suministro.

Se está convalidando y haciendo un derecho constitucional, el desfalco a la nación que por su magnitud sólo es comparable a los hechos acontecidos el 2 de febrero de 1848, cuando se entregó a medio México, Alta California y Nuevo México, a los estadounidenses a cambio de 15 millones de dólares; este dictamen pasará para la historia reciente en los libros de texto, que está en el mismo capítulo en el que se relata el Tratado de Guadalupe-Hidalgo.

Los legisladores responsables de este posible cambio constitucional, han dicho una y otra vez que esto es lo que necesita nuestro país, a ustedes, amigas y amigos Senadores, les digo, si estamos tan seguros de esta afirmación, preguntémosle a la gente que está afuera manifestándose, preguntémosle a los trabajadores de PEMEX, preguntémosle a los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, preguntemos a las mexicanas y a los mexicanos, que la gran mayoría lo han expresado en las múltiples encuestas que se han presentado, si es que están de acuerdo en privatizar la industria mexicana. Hagamos la encuesta que eso es lo que están pidiendo las y los mexicanos.

Finalmente, y ya que hace un rato alguno de mis compañeros legisladores citaba a Don Benito Juárez, les voy a leer un ligero párrafo de una carta que él dirigía desde Chihuahua a Matías Romero en 1865. El decía, textualmente:

“La idea que tienen algunos, según me dice usted, de que ofrezcamos parte del territorio nacional para obtener el auxilio indicado, es no sólo antinacional, sino perjudicial a nuestra causa. La nación por el órgano legítimo de sus representantes ha manifestado de un modo expreso y terminante, que no es su voluntad que se hipoteque, o se enajene su territorio.

Mi deber es no atender a los que sólo representan el deseo de un corto número de personas, sino la voluntad nacional...”.

Es cuanto, señor Presidente.

Rabindranath Salazar Solorio
SENADOR DE LA REPÚBLICA

México D.F., a 10 de diciembre de 2013

Senador Raúl Cervantes Andrade,
Presidente de la Mesa Directiva del H. Senado de la República

Con A/c'n.
Senadores Presidentes de las Comisiones de
Puntos Constitucionales, Energía y
Estudios Legislativos Primera
H. Senado de la República

PRESENTES.

Es preciso señalar que la modificación efectuada de manera ilegal al "Dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Energía", mediante documento denominado "Acuerdo de los Presidentes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Energía y Estudios Legislativos Primera", es contrario al proceso legislativo que debe seguir cualquier dictamen que es remitido a al Pleno del Senado de la República, para su discusión y votación.

Lo anterior, en virtud de que las Comisiones Unidas, durante sesiones celebrada el día 09 de diciembre de la presente anualidad, aprobaron el Proyecto de Dictamen citado en líneas anteriores, así como remitido al Presidente de la Mesa Directiva y publicado por este en la misma fecha en la Gaceta del órgano parlamentario, pero de manera indebida sin dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Senado de la República, respecto al proceso de elaboración y votación de dictámenes en las Comisiones, los Presidentes de las Comisiones Unidas realizaron modificaciones al dictamen de referencia sin la aprobación mediante votación de la totalidad de sus integrantes, adendum que fue remitido a la Mesa Directiva y publicado por ésta en horas inhábiles en el mismo órgano de difusión del Senado, sin cumplimiento de los plazos legalmente establecidos para el correcto conocimiento de los integrantes de esta Cámara Alta.

Rabindranath Salazar Solorio
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Como he señalado, el dictamen que si fue votado y en su momento aprobado por la Comisiones Unidas fue publicado en la Gaceta del Senado, por lo que debe considerarse firme y sin posibilidad de ser modificable. Razón por la cual, cualquier modificación que se pretenda realizar al dictamen de referencia, es nula de propio derecho y por ende el proyecto que se debe discutir ante este pleno, es aquel publicado primeramente y que cumple con las formalidades del proceso legislativo; o en su caso la Mesa Directiva deberá de oficio regresar el proyecto a Comisiones, para la regularización del proceso, a efecto de que se convoque a los integrantes de las comisiones unidas y se reponga el proceso de dictaminación.

Atentamente,



- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Salazar Solorio. Les pediría nada más a las oradoras y oradores que siguen, que respetemos el tiempo.

- **El C. Senador Rabindranath Salazar Solorio:** Señor Presidente, le entrego el oficio que mencioné al inicio de mi discurso a nombre de un servidor, del Senador Zoé Robledo y del Senador Encinas Rodríguez, Secretario de las tres comisiones mencionadas.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Con gusto se le dará el seguimiento y se publicará en el Diario de los Debates.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador Jorge Luis Lavalle Maury, para fijar el posicionamiento del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

- **El C. Senador Jorge Luis Lavalle Maury:** Muchas gracias, señor Presidente.

Saludo con respeto a todas mis compañeras y compañeros Senadores de los diferentes grupos parlamentarios.

Mi mayor reconocimiento a todos los miembros de las comisiones unidas de esta reforma energética por el intenso trabajo, el apasionado debate y todos los diferentes comentarios, visiones y anécdotas que se han dado en los últimos días y semanas.

Es un honor para mí participar en este posicionamiento a nombre de mis compañeros, los Senadores del grupo parlamentario de Acción Nacional, en una reforma tan importante para este país.

A lo largo de prácticamente todo el 2013, los Senadores del PAN hemos tenido la oportunidad y el privilegio de participar y analizar la situación que enfrenta el sector energético mexicano, sus retos, sus oportunidades y también las múltiples amenazas que tenemos hoy en día si seguimos sin hacer nada al respecto.

Este debate no inició ayer, no inició este año, llevamos años discutiéndolo y posponiendo esta reforma tan importante para este país. Después de escuchar a los diversos especialistas, funcionarios públicos, líderes sociales, empresarios, y representantes de diferentes organizaciones, así como de otros gobiernos que tienen modelos energéticos exitosos y las largas horas que hemos tenido la oportunidad de escuchar a mis diferentes compañeras y compañeros, Senadoras y Senadores y también Diputados, compartiendo diagnósticos, discutiendo apasionadamente nuestras ideas.

Está claro que una gran coincidencia es, precisamente, que el sector energético mexicano requiere un cambio de fondo, no podemos seguir así. La intención de algunos es mantener modelos que enriquecen a unos pocos y no permiten que los muchos puedan aspirar a algo mejor.

En el dictamen que estaremos debatiendo el día de hoy, nuestras diferencias se centran principalmente en dos problemas que no son menores:

Uno, Cambiar la Constitución para cambiar de fondo o limitarnos otra vez a autorizar o aprobar lo mínimo posible.

Y dos, permitir la participación en el sector energético de la iniciativa privada o seguir limitándonos a la simple operación con las empresas públicas del Estado.

Previo a la elaboración de este dictamen, hemos conocido todos los Senadores de este recinto tres propuestas, tres visiones y tres proyectos de dictamen. Todos ellos con coincidencias y también con sensibles diferencias, pero todas con una coincidencia muy importante; lo más grave que podemos hacer es cometer el error de quedarnos sin hacer nada.

Pero para Acción Nacional, y esto lo dejamos muy claro en los debates en comisiones unidas, la visión de esta reforma energética para nosotros va mucho más allá de un cambio a la Constitución, va más allá de un cambio a las leyes; se trata de la construcción de un modelo energético, un modelo energético que genere

certeza y certidumbre y nos garantice a todos los mexicanos que de ahora en adelante nuestros energéticos van a maximizar los beneficios y vamos a poder reflejar, ver reflejados esos beneficios en el potencial energético de nuestro país.

Vengo a hablar a favor de este dictamen que presentan las comisiones unidas, en primer lugar, porque incorpora la visión que ha defendido mi partido a lo largo de su historia, pero lo más importante, es porque representa un modelo que nos permite transformar nuestro sector con instituciones más fuertes, con mayor competencia, eficiencia y buscando siempre la sustentabilidad.

Dejando siempre muy claro que el petróleo es y será de todos los mexicanos, no de contratistas, no de partidos ni mucho menos de políticos; mienten quienes dicen que esta reforma privatiza la riqueza de la nación, la riqueza de la nación es para generar bienestar, es para buscar el bien común, el bien que se mide por su incidencia en los muchos, ese bien que es garantía de un mejor futuro, por eso el modelo energético que presentamos es muy claro y se basa en cinco ejes estratégicos:

Uno.- Maximización de los beneficios de los hidrocarburos para todos los mexicanos.

Y esto es muy claro y una de las principales claves de esta reforma es precisamente saberla comunicar con argumentos claros, con argumentos válidos que estén incluidos en el dictamen, no con razones o argumentos que no solamente no están incluidos, sino que significan exactamente lo contrario a lo que estamos leyendo.

La maximización de los beneficios significa encontrar modelos contractuales adecuados que generen confianza y que le permitan al Estado mexicano buscar el mejor modelo que garantice que el Estado mexicano siempre buscará el mayor beneficio y la mayor renta para todos los mexicanos, basado en las mejores condiciones para la nación.

Por otra parte, también mejorar la eficiencia en el servicio de reducción de costos en el sector eléctrico.

Hay que recordar que hoy en día donde se concentra la mayor corrupción e ineficiencia en nuestro sector eléctrico está en el que la energía que se genera, solamente el 25 por ciento, casi el 30 por ciento no se factura, por eso la energía es tan cara.

Urge mejorar, urge generar competencia, urge dar un mejor servicio de energía eléctrica a todos los mexicanos, no estar hablando de discursos de hace 75 años. Hay que pensar en los mexicanos de hoy.

Dos.- Empresa pública productiva del Estado.

Necesitamos dotar a las empresas de eficiencia, necesitamos liberar a PEMEX y a la Comisión Federal de Electricidad para que operen en beneficio del pueblo, para que operen con las mejores prácticas, sin ataduras, sin corrupción, sin todos los elementos que los llevan a no poder maximizar los beneficios para el país; necesitamos hacerlos autónomos, que cada quien lleve a cabo lo que le corresponde con eficiencia, que el gobierno deje de ser empresa, que la empresa se administre con eficiencia y que el sindicato defienda los intereses de todos los trabajadores.

La mayor fortaleza de PEMEX, y lo quiero decir, son sus trabajadores y seguirán siéndolo. Todo nuestro reconocimiento y agradecimiento a los trabajadores de PEMEX y de la Comisión Federal de Electricidad que todos los días dan un enorme beneficio y sacrificio para este país.

Esta reforma también es para ustedes y para su beneficio.

Tres.- Organismos reguladores fuertes.

Y los organismos reguladores son el centro de este modelo energético, son los que deben de garantizar no solamente transparencia y siempre las mejores condiciones para el Estado; deben de generar confianza, deben de generar competencia, para que generen de México y de nuestro país el atractivo que tiene derivado de su potencial energético.

Tener un árbitro de verdad con autonomía técnica y de gestión, en el marco de una política de Estado en materia energética.

Cuatro.- Si hablamos de una reforma energética, no podemos dejar de hablar de la sustentabilidad y el medio ambiente.

Esta reforma es mucho más que petróleo y gas, amigas y amigos, para proteger a los mexicanos del futuro, impulsar la transición a las energías limpias, que cabe decir, también nos van a llevar por el camino de poder transitar hacia energías más económicas, energías menos contaminantes y que garanticen la seguridad y el abasto de energéticos para las futuras generaciones; también la transición hacia las energías del futuro.

Hay que recordar que los hidrocarburos son recursos no renovables, son recursos que algún día van a perder su valor, son recursos que algún día se van a acabar.

No podemos cometer la irresponsabilidad de no pensar en las próximas generaciones. Esta reforma, este dictamen, definitivamente pone en primera acción a los mexicanos del mañana.

Y por último, transparencia y rendición de cuentas. Otro tema inevitable en este sector.

Necesitamos que nuestros reguladores y así está expresado en el dictamen, garanticen transparencia en los métodos de contratación y asignación que es lo que constantemente en los diferentes discursos que hemos escuchado, varios compañeros lo han expresado.

Bueno, hagamos algo al respecto.

El eje de esta reforma son estos órganos reguladores que permitirán y garantizarán que los contratos y las asignaciones se den de una manera clara, de una manera transparente y con un árbitro que no dependa directamente de las decisiones de una persona.

Siguiente, se crea un Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización del Desarrollo. Esta reforma no la podemos dejar solamente para hoy, necesitamos garantizar que los mexicanos del futuro también gocen de este potencial y de esta riqueza energética, que la riqueza petrolera se deje de ir todos los años al Presupuesto de Egresos de la Federación, que los mexicanos del mañana puedan también contar con que este petróleo también les va a servir a ellos.

Y también...

- El C. Presidente Aispuro Torres: Permítame, por favor, Senador Salazar Solorio.

A ver, sonido en el escaño del Senador Manuel Bartlett, ¿con qué objeto, señor Senador?

Quiero decirle nada más al Senador Manuel Bartlett que no está permitido ahorita hacer pregunta alguna, porque estamos en el posicionamiento de cada grupo parlamentario.

En un momento más iniciaremos la discusión en lo general y ahí habrá la oportunidad de que cada una y cada uno de los Senadores puedan hacer uso de la palabra.

Por eso le pido al Senador Jorge Luis Lavalle Maury que continúe en el uso de la palabra.

- El C. Senador Jorge Luis Lavalle Maury: Con su permiso, señor Presidente, gracias.

Este es un debate y sí quiero detenerme un momento aquí, que también involucra a nuestra Soberanía.

Vaya cómo hemos escuchado hablar de la soberanía, y lo que debemos de decir es que lo que amenaza realmente a nuestra soberanía nacional y la dignidad humana es la pobreza, es la falta de oportunidades, el

desempleo, la desigualdad, la falta de bienestar en un país que tiene un enorme potencial productivo y humano enterrado en dogmas, en mitos e intereses.

Por ello, esta es la reforma más soberana de todas, porque busca aprovechar el potencial energético del país para beneficio de los mexicanos, generando empleo, generando crecimiento económico, seguridad energética para las próximas generaciones y definitivamente el cuidado del medio ambiente.

Este modelo energético también responde a nuestras oportunidades actuales, acota los riesgos y es responsable también para los mexicanos del futuro.

Hay también aquí quienes se aferran al pasado, los mismos que no tienen idea del futuro.

El mundo, amigas y amigos, ha cambiado en los últimos 80 años y la globalización exige cambios audaces con justicia y con equidad.

Tenemos el deber histórico y ético de provocar que los mexicanos alcancen los niveles de desarrollo humano sustentable al que estamos llamados por destino.

El actual monopolio energético equivale a energéticos más caros, a una industria limitada, a corrupción, a ineficiencia, creo que todos los que hemos pasado a hablar en esta tribuna hemos coincidido en eso.

Pero por ello esta reforma se ha postergado demasiado, México merece mucho más.

Los Senadores del PAN no caeremos en mezquindades ni cálculos políticos, como lo hizo en 2008 el partido político que ahora desde el gobierno aplaude la reforma que no quiso aprobar cuando fue oposición.

Los Senadores del PAN vamos siempre con la clara convicción de que trabajar por el bien común y lo mejor para la mayoría de los mexicanos es nuestra única prioridad.

Con su voto vamos a decidir si mantenemos el mismo estado de las cosas o decidimos cambiar para el futuro de las presentes generaciones y de las generaciones venideras.

Los Senadores del PAN no hacemos política en el sarcófago de las reliquias, los Senadores del PAN no hacemos política pensando en las próximas elecciones, legislamos pensando en las próximas generaciones, lo hacemos por el bien colectivo, por el bienestar, por la prosperidad y por generar oportunidades para todos los mexicanos.

Para lograrlo necesitamos romper inercias, superar los discursos dogmáticos, los temores a la competencia, el miedo a cambiar por miedo a tener que ser mejores.

Hoy como nunca tenemos la oportunidad de cumplirle a México, de demostrar que el verdadero patriotismo, como decían, consiste en mejorar nuestro presente y garantizar nuestro futuro.

Votar hoy esta reforma representa materializar también una lucha de Acción Nacional, una vida mejor y más digna para todos.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Jorge Luis Lavalle Maury.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador David Penchyna Grub, para fijar el posicionamiento del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- **El C. Senador David Penchyna Grub:** Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

Vengo con el mandato expreso de mi partido y del grupo parlamentario del PRI, de atenerme a las razones más que a las pasiones y a las emociones de las que la política no está exenta; hechos y palabras en la política tienen consecuencias, que cada quien asuma su responsabilidad frente a sí y ante los demás.

Eludiré descalificar a las descalificaciones, ya no es lugar ni momento.

Está en la entraña del tiempo el ajuste recíproco entre la realidad y la verdad en esta materia energética, como en pocas otras.

Llegamos al final de muchos meses de debate, la discusión de fondo ha durado más de medio siglo. En ese lapso instituciones fundamentales de la vida de las naciones han cambiado, hasta tener objetivos, estructuras y funciones distintas en todos los ámbitos de la aventura humana; economía, tecnología, población y demografía, geopolítica, cultura y educación, sólo por citar algunos de ellos.

Naciones y Estados se revisan a sí mismos para pervivir, crecer, servir mejor a quienes los habitan y les ofrecen su consentimiento.

Sostengo que el diagnóstico energético nacional está completo. En las siguientes horas todas las fuerzas políticas representativas, subrayo, todas, habrán aportado y resumido en esta Cámara puntos de vista, unos coincidentes y otros opuestos y divergentes que le permiten al ciudadano tener la visión panorámica que se tiene aquí sobre el problema, ésta que es, pésele a quien le pese, una honorable representación.

El mandato de la Nación nos convocó a diagnosticar los grandes problemas nacionales; nuestra tarea no termina ahí, mucho menos nuestra obligación; nuestro deber es plantear soluciones a lo inmediato sin perder de vista nunca el largo plazo.

Nuestra misión es ofrecer respuestas concretas a las urgentes necesidades de nuestro país sin sacrificar el bienestar de las generaciones futuras.

Nuestro oficio es conciliar el decidir por los votantes que depositaron su confianza en nosotros y por la prosperidad y mejores condiciones de vida de las generaciones que nos siguen.

Muchos pensamos aquí, no todos, que el modelo energético de nuestro país está agotado, expusimos esa perspectiva con datos y juicios rigurosos, no aspiramos a la unanimidad, procuramos crear las mejores condiciones para llegar a acuerdos, no ignoramos múltiples circunstancias políticas que hacen inalcanzable la uniformidad en beneficio de la tolerancia y de la libertad para pensar diferente, valores que mi partido y yo defenderemos siempre sin adjetivos ni limitaciones.

Las normas y las reglas de esta Cámara contienen principios rectores del pensamiento político durante siglos a cuya plenitud aspiró siempre el pueblo mexicano, entre ellos la regla y el principio de la mayoría.

Comprendo y entiendo que, en una situación cualquiera de la vida, brote por instantes la incomprensión al no prevalecer el punto de vista de uno frente a una diferente posición mayoritaria.

Con profesionalismo reconozcamos que la permanencia de la mayoría de las decisiones es un triunfo del vivir civilizado, del estado de derecho y del imperio de la ley. Hoy nos guiamos bajo la directriz y convicción que marcó el Presidente Enrique Peña Nieto desde el primer día de su mandato y el día siguiente con la firma del Pacto por México.

Cito: "A los mexicanos nos puede separar como en toda democracia los programas partidarios, pero nos une algo tan grande, inquebrantable y entrañable como lo que es México".

Algunas de las fuerzas políticas aquí representadas nos inclinamos por reformas constitucionales a los artículos 25, 27 y 28, es así por una convicción razonada respecto de la necesidad de la certeza jurídica ante

la fragilidad y los riesgos que hoy enfrenta el sector, y de la competencia porque se necesita ejercer un dominio sobre los recursos del subsuelo con flexibilización para tener un modelo exitoso.

De ahí la pertinencia de las reformas constitucionales, no sólo necesarias e indispensables, sino útiles para cada mexicano copropietario de este derecho inalienable e imprescriptible como lo prescribió el Constituyente de 1917.

Decía un ilustre intelectual mexicano que quería para México no exclusivamente lo mejor, sino lo mejor que estuviera en cualquier parte, por ello partimos de un cuidadoso análisis de los claroscuros de 75 años de monopolios en nuestro país, así como de las prácticas exitosas que han llevado al triunfo de otras naciones.

Estamos ciertos del potencial de modernización y fortalecimiento de PEMEX y de CFE, no cambia su condición irreductible y renunciante como operador del Estado mexicano en materia de petróleo y electricidad. No cambia ni un ápice el reconocimiento que todos tenemos por los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad y de Petróleos Mexicanos. No cambia nuestro compromiso y nuestra voluntad para que vivan mejor, para que tengan mejores ingresos y para que el empleo se expanda al interior de todas las familias que hoy están en sus hogares. Ellos han sido y seguirán siendo puntales de la productividad, de la lealtad y del mejor ejemplo de amor a la Patria.

PEMEX y CFE convertidas en empresas productivas del Estado, seguirán siendo propiedad del Estado mexicano, 100 por ciento mexicanas, públicas e insignias del desarrollo mexicano del pasado, del presente y del futuro.

Planteamos una reforma integral en el sector energético con un nuevo modelo que conjugue seguridad energética, autodeterminación y el ejercicio real tangible de la soberanía nacional.

Al tiempo que se mantiene la provisión de las concesiones, que quiero puntualizar, no es sinónimo de un contrato de licencia, la Nación mantiene el monopolio sobre su exploración y explotación de hidrocarburos, así como la planeación y el control del sistema eléctrico nacional.

Se reconoce la vigencia del carácter estratégico de la actividad del Estado, tanto en exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, así como la planeación y el control del sistema eléctrico nacional.

Se crea el Fondo Mexicano del Petróleo para que la renta petrolera de hoy sea la renta económica de los mexicanos del futuro por el solo hecho de nacer en ésta, nuestra Patria; eso es lo que se plantea de esta trascendencia temporal y transformadora, la propuesta de la reforma al artículo 28 constitucional.

Nos propusimos dar rango constitucional al nuevo modelo mexicano, en los artículos transitorios presentes en este dictamen, se remodelan y perfila un modelo acabado que comprende la garantía indeclinable al respeto y a los derechos de los trabajadores tanto de PEMEX como de CFE y la oportunidad de las remuneraciones que aumenten y sean acordes a los niveles de la industria nacional e internacional.

Se aminora la dependencia recíproca que hoy guardan con respecto a las finanzas públicas, incrementando su mejor utilización de los ingresos fiscales, aumentando productividad y competitividad de empresas que son y seguirán siendo de todos los mexicanos.

Se establecen modalidades de contratación para hacer un México fuerte y viable hacia el futuro, para que la transparencia y combate a la corrupción se aplique a través de la competencia, se establece con toda claridad el establecimiento de primera mano antes que nadie, del patrimonio, fortaleza de Petróleos Mexicanos.

Se impulsa a nivel constitucional el contenido nacional de proveeduría, para generar las cadenas productivas de la industria que genera empleo y que genere oportunidades para todos.

Esta institución, el fondo del ahorro del mexicano será el puente entre el México eminentemente petrolero y el otro que anhelamos, el de la infraestructura, el del conocimiento, el de la seguridad social y el de la solvencia de cada uno de los mexicanos.

Compañeras y compañeros Senadores, una buena lectura de la historia no admite versiones e interpretaciones únicas, sería tan caprichoso y autoritario, hasta totalitario, cómo imponer el conflicto y la cooperación de la lucha política en una sola posición, la absoluta homogeneidad que refleja su misión y mediocridad.

En el PRI de ahora y en sus parlamentarios entendemos que ha habido épocas de consolidaciones que reclaman las circunstancias de la sociedad; hay otras que exigen reformas, transformaciones, mutaciones institucionales y legislativas.

Es la hora del cambio, esa es nuestra lectura de ahora, hoy es el día.

Más inversión y creación de empleo, un relanzamiento sobre sólidas bases para dejar de una vez y para siempre la pobreza extrema de un enorme porcentaje de mexicanos en la desesperanza; un porvenir de educación con calidad que merecen los niños y los jóvenes, una tercera edad sin distinciones sociales que recompense y garantice con seguro, salud y pensiones la experiencia y trabajo de quienes forjaron nuestro México.

Un campo próspero y una auténtica refundación del proyecto industrial del país con todos los efectos directos e indirectos de la apertura energética.

La seguridad energética de México es la llave de ese país próspero y nuevo que describo a la altura de los retos que hagan de nuestra Nación una potencia reconocida en el mundo y un orgullo de identidad y de existencia para cada uno de los mexicanos.

En la reforma energética estamos en una de las principales vías para transitar en ese rumbo, por eso el grupo parlamentario de mi partido en esta Cámara votará a favor de este dictamen.

No es otra decisión la que rinde tributo a nuestra historia y mira con valor y determinación hacia un futuro nacional de estabilidad social y de grandeza; hagámoslo ahora.

Muchas gracias.

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, Senador Penchyna Grub.

Una vez concluida la participación del posicionamiento de los grupos parlamentarios, iniciaremos la discusión en lo general.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 199, numeral 1, fracción III del Reglamento, informo a la Asamblea, que para la discusión de este dictamen se han inscrito los siguientes oradores:

Senador David Monreal Avila, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, en contra.

Senador Francisco García Cabeza de Vaca, del Partido Acción Nacional, a favor.

Senadora Martha Palafox Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para razonar su voto.

Senador René Juárez Cisneros, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a favor.

Senador Javier Corral Jurado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en contra.

Senador Salvador Vega Casillas, del Partido Acción Nacional, a favor.

Senador Raúl Morón Orozco, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en contra.

Senador Pablo Escudero Morales, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a favor.

Senadora Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en contra.

Senador Francisco Domínguez Servién, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a favor.

Senador Luis Sánchez Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en contra.

Senador Juan Gerardo Flores Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a favor.

Senador Marco Antonio Blázquez Salinas, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, en contra.

Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a favor.

Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en contra.

Senador Humberto Mayans Canabal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a favor.

Senador Manuel Camacho Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en contra.

Senador Manuel Cavazos Lerma, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a favor.

Senador Fidel Demédicis Hidalgo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en contra.

Senador Ernesto Gándara Camou, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a favor.

Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en contra.

Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a favor.

Senador Sofío Ramírez Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en contra.

Senador Raúl Pozos Lanz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a favor.

Senador Ernesto Ruffo Appel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en contra.

Senador Carlos Alberto Puente Salas, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a favor.

Senadora Luz María Beristain Navarrete, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en contra.

Senador Daniel Amador Gaxiola, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a favor.

Senador Luis Armando Melgar Bravo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a favor.

Y Senadora Blanca Alcalá Ruiz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a favor.

Antes de iniciar la discusión, les recuerdo a las oradoras y oradores que la discusión en lo general será hasta por un tiempo de cinco minutos, pedimos que se respete el Reglamento para que podamos escuchar a todas y a todos.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Layda Sansores San Román, del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

- La C. Senadora Layda Sansores San Román: No sé por qué razones se me regatea la palabra, que se traspapela la hoja, que se les olvida. No se preocupen, hoy no voy a referirme a Saramago.

Señor Presidente, compañeras, compañeros, bueno yo entiendo a mi paisano, mi estimado paisano Jorge Lavalle, toda su vehemencia, tiene razón, el PAN no cae en cálculos políticos, sino en económicos, y es lógico, él pertenece a un grupo que tiene intereses en cuestiones de petróleo.

Pero en fin, hoy no me voy a referir a eso.

Traición a la patria, quiero insistir en este tema que presentó el Senador Bartlett; traición a la patria es delito contemplado en el artículo 108 de la Constitución, en el 123, fracción I, del Código Penal Federal que dice, vámonos aprendiendo bien:

Traición a la patria quien "realice actos contra la independencia, soberanía e integridad de la nación mexicana con la finalidad de someterla a una persona, grupo o gobierno extranjero".

Acuso a Peña Nieto de traición a la patria, porque esta contrarreforma atenta contra nuestra soberanía y nuestra independencia.

Paradojas, Peña Nieto invoca siempre a Lázaro Cárdenas en todos sus spots, pero Lázaro Cárdenas en su exposición de motivos, lo que pasa pues ya es de la opinión pública, el conocimiento público pues no lee, pero en su exposición de motivos Lázaro Cárdenas asienta que uno de los motivos por los cuales se hizo la Expropiación Petrolera es porque las compañías petroleras rompían la paz social, y eso es lo que se está haciendo con esta reforma.

Acuso a Peña Nieto de corrupto, por su silencio cómplice, por encubrir la corrupción en PEMEX y en su sindicato, porque no hace nada para combatirla, una sola vez se menciona la palabra corrupción en toda la iniciativa, y, ¿quién va a confiar en el árbitro que nos hablaba Jorge? ¿Quién va a confiar en los órganos reguladores?, ¿quiénes van a estar al frente? Pues alguien del cártel de Peña Nieto, eso puede apostar.

Acuso a Peña Nieto de farsante, porque dice que no habrá privatización, no aparece la palabra privatización en toda la iniciativa.

Claro, ésta es una iniciativa tramposa, engañosa, propia de delincuentes, sólo los tahúres de la política en actos de prestidigitación gramatical engañando al pueblo, se atreven a decir en los medios y vienen a decir en esta tribuna, con un gran cinismo, que no habrá privatización, o con un gran candor.

En la modificación constitucional se niegan las concesiones, véanlo bien, pero en otra parte del texto se otorgarán contratos, concesiones, asignaciones, licencia y hasta junto, combinado, mañosamente, dejaron en los transitorios la posibilidad que las empresas transnacionales incluyan en sus activos el petróleo y en otro transitorio está contemplada la paulatina extinción de PEMEX.

Ojala que aunque sea por una vez escuchemos aquí al Senador Romero Deschamps qué opina de esto, porque aquí lo hemos visto habitar como un fantasma en un tema tan importante para la nación y donde el destino de sus trabajadores está en juego.

En cinco años los invito al funeral de PEMEX, una empresa que le costó a los mexicanos construirla 75 años.

Acuso a Peña Nieto de irresponsable, por no considerar que estas grandes empresas transnacionales no se van a conformar con llevarse las utilidades de nuestro petróleo.

Como dice el ex director de PETROBRAS: "Cuando se abra la jaula de los leones entran al sistema y tienen la fuerza para participar con potencia en el sistema político y en el sistema económico; tienen fuerza para dominar a los medios de comunicación, infiltrarse en los partidos políticos".

Eso lo han vivido todas las naciones y lo vivimos ya en México, antes de 1938. No hay memoria y no hay lectura, hay ignorancia.

Ya veremos a Peña Nieto en el 2014, ejerciendo un gobierno de coalición con las empresas transnacionales y teniendo el apoyo incondicional para poder violar además todos los reglamentos y esconder toda la ley en las rendijas.

Tenemos el apoyo incondicional de una enorme, poderosísima petro-bancada que aquí se está generando, todos juntos: el PRI, el PAN y su dama de compañía, el Verde.

Acuso a Peña Nieto de traición a la patria, por su servilismo, por su abyección, por su sometimiento a los países extranjeros, por entregar el petróleo y la energía eléctrica, por no defender el derecho inalienable de México de mantener su energía.

Hay otro mundo afuera, el mundo real de nuestro país, la democracia del tablero electrónico, lo voy a repetir siempre, no proyecta la realidad de la calle.

A las mujeres y hombres convocados por López Obrador, que resisten con estoicismo el sol y el frío, que ustedes ven con desprecio, pero que están cercando este Senado para manifestar su inconformidad, están sumados la mayoría de los mexicanos, óiganlo bien, la mayoría de los mexicanos.

El tamaño del cerco policiaco es el tamaño del miedo, y me hago eco de su rabia, de su impotencia, de su dolor y expreso el mío. Esta decisión desata pasiones, confronta a los legisladores, divide a los mexicanos y profundiza heridas.

La participación de los jóvenes, el despertar ciudadano, el patriotismo del pueblo de México queda como una esperanza; son una luz que se filtra en la selva espesa en estas horas, las más negras para la vida de México.

A Peña Nieto y a ustedes, traidores a la patria, a ustedes y a sus hijos sobrevivirá la ignominia y la vergüenza.

(Aplausos)

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, Senadora Layda Sansores San Román.

Iniciamos la discusión en lo general. Informo a la Asamblea que hay inscritos 32 oradores, por lo cual les rogamos que respeten el tiempo reglamentario para que podamos escuchar a todas y a todos como es el interés de quienes integramos este Pleno.

Se le concede, en primer término, el uso de la palabra al Senador David Monreal Avila, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para hablar en contra del dictamen, hasta por cinco minutos.

- El C. Senador David Monreal Avila: Con el permiso, señor Presidente.

Pocos días como hoy en la historia parlamentaria del país, de la manera más obscena y más obtusa se modifican tres artículos fundamentales de la Constitución, sin más argumento que el de la fuerza numérica, sin más procedimiento que el del trámite rápido de ventanilla y sin más debate que el silencio mudo de la consigna autoritaria y la obediencia cómplice.

Hace unos días, el pasado fin de semana, se pospuso 24 horas el predictamen de la reforma energética con el argumento de que no se había respetado la reglamentación interna y se estaban transgrediendo los tiempos de la convocatoria, qué desfachatez.

Lo que se está violando es la Constitución, no una convocatoria de comisiones, lo que se está transgrediendo es la voluntad de una mayoría ciudadana que rechaza esta reforma y lo que se debe cancelar y reponer es toda la reforma energética en su conjunto.

Esta reforma constitucional no reúne los requisitos de una reforma de gran calado, no ha pasado por algunas de las pruebas que la democracia participativa directa ha diseñado para modificar aspectos fundamentales de una Constitución, ni la consulta popular ni el plebiscito ni el referéndum son el aval de esta reforma.

La mayoría calificada en el Congreso Federal y la mayoría simple de al menos 17 congresos estatales no serán suficientes o no son suficientes para reformar aspectos esenciales y fundamentales de una Carta Magna.

El órgano reformador permanente de una Constitución no es un poder constituyente, es un poder constituido y este poder no puede ir más allá de lo que la propia Constitución le faculta, sólo un nuevo poder constituyente o una consulta popular donde participe al menos el 40 por ciento de los electores podría avalar cualquier cambio en el régimen de propiedad y usufructo de la riqueza petrolera nacional y este no es el caso.

Esta reforma constitucional tampoco pasa la más elemental de las pruebas técnica-jurídica, modifica tres artículos constitucionales, pero introduce 21 transitorios que en sí mismo son otra constitución, porque nulifican o contradicen disposiciones de orden superior de la propia Carta Magna.

Por ejemplo, la más evidente se sostiene en el 27 constitucional, la prohibición de otorgar concesiones, pero en el Cuarto Transitorio se admite como modalidad de contrato la figura de licencias, que según el diccionario de la Real Academia, es sinónimo de concesión, adjudicación, asignación, otorgamiento, permiso, privilegio, donación y entrega.

Otro ejemplo de imprecisión y vaguedad es la introducción de la figura jurídica de asignaciones, que es como un cajón de sastre donde caben 13 sinónimos y 16 antónimos con lo que se abre la puerta a todo tipo de interpretaciones y controversias atentando así contra la principal cualidad de una buena reforma, que es la certidumbre jurídica.

En las más de 500 reformas constitucionales que ha tenido nuestra Carta Magna a lo largo de 96 años de vida, ninguna había presentado este desaseo, manoseo y desprecio por la técnica jurídica que trae consigo la iniciativa de reforma energética constitucional, ejemplo fiel de la forma improvisada, atropellada y descuidada como se legisla, al vapor y en lo oscuro.

Esta reforma tampoco pasa la prueba de la validación histórica, la iniciativa original del Ejecutivo Federal, avalada por el PRI, decía, estaba inspirada en los contratos de utilidad compartida de la época del general Lázaro Cárdenas.

Pero al incluir los Contratos de Producción Compartida y las Licencias de Explotación Petrolera, las cuales podrán ser contabilizadas como parte de los activos de las empresas petroleras, y al abrir indiscriminadamente el sector energético al capital privado nacional y extranjero, el PRI y el PAN se fueron más atrás y se toparon, se fueron más atrás de Lázaro Cárdenas, se toparon con Porfirio Díaz, esta reforma constitucional que hoy aprueba el PRI y el PAN y sus aliados, es una especie de matrimonio de bienes mancomunados, prostituye la letra y el espíritu original del artículo 27 constitucional y en cambio resucita letra por letra, párrafo por párrafo la aventura privatizadora de las dos leyes petroleras del Porfiriato.

La ley del petróleo del 24 de diciembre de 1901, donde se faculta al Presidente a otorgar concesiones petroleras a particulares en terrenos nacionales y en zonas federales como ríos, playas, costas y lagunas, y la Ley Minera de los Estados Unidos Mexicanos de noviembre de 1909 que quitó a la nación mexicana el dominio sobre los yacimientos petrolíferos y se los reconocía en propiedad exclusiva a los particulares poseedores de los terrenos donde se encontraban los criaderos de depósitos de materia bituminosa.

Díaz ya no alcanzó a ver los frutos de esta privatización petrolera, porque al año siguiente el país se le deshacía en las manos, así que esta reforma energética tiene de visionaria y nacionalista lo que Porfirio Díaz tuvo de revolucionario y progresista; esta reforma del petróleo y la energía eléctrica tampoco pasa la prueba

con la que hoy cualquier gobierno responsable con sus ciudadanos mide y calibra un proyecto de explotación de hidrocarburos.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Senador le pido que concluya por favor su intervención, en virtud de que el tiempo ha terminado.

- **El C. Senador David Monreal Avila:** La seguridad energética nacional, se están globalizando y diversificando la tecnología, la comercialización, la producción y la fuente de energía en el planeta, pero no así la fiscalización y la regulación de lo que se produce en cada nación.

La seguridad energética es el menos global de los criterios petroleros contemporáneos y es lo que ustedes, señoras y señores legisladores, han abandonado a su suerte y con ello han puesto en peligro inminente la soberanía nacional, aún en el inicio de la revolución energética que está viviendo el mundo en estos momentos por la transición de hidrocarburos caros y sucios al uso intensivo del Gas-Shale y otras energías alternativas menos caras y más limpias, aún en este escenario la seguridad energética nacional es el bien público más importante que están tutelando las naciones desarrolladas.

Seguridad energética nacional, es el criterio con el que Estados Unidos y Canadá están reconfigurando su economía doméstica para conservar una posición hegemónica del nuevo orden mundial multipolar.

Seguridad energética nacional, es el detonador con el que China e India están creciendo a tasas superiores del 6 por ciento anual; seguridad energética nacional, es lo primero que apuntalan las potencias petroleras en sus estrategias de apertura, asociación y expansión desde Arabia Saudita hasta Brasil; seguridad energética nacional es lo que menos tiene esta reforma privatizadora del petróleo y la energía eléctrica.

Le pido, señor Presidente, que inscriba el texto íntegro en el Diario de los Debates.

(Aplausos)

(Intervención del C. Senador David Monreal Avila)



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

**POSICIONAMIENTO PARA REFERIRSE AL
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA
ENERGÉTICA**

A la Nación Mexicana:

"Gobierno o individuo que entrega los recursos naturales a empresas extranjeras traiciona a la Patria" Lázaro Cárdenas

La actitud asumida por el gobierno federal frente a las potencias internacionales es sumisa, y frente al pueblo mexicano es de cobardía el cerco metálico que mandaron a poner frente a este recinto es el más claro ejemplo de esto.

Con acciones como esta, solo demuestran que quieren ocultar la verdad privatizador de la reforma energética, ya que si fuera en beneficio del pueblo



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

mexicano, no recurrirían al autoritarismo y a la imposición.

La reforma energética tiene como inalienable objetivo eliminar las bases constitucionales que legitiman la exclusividad del Estado en la explotación de los recursos energéticos.

De consolidarse este atraco a la nación, se estaría regresando 75 años en la historia del país; el dictamen en comento tiene como principal característica la carencia de propuestas definitivas y de compromisos claros con la sociedad.

Si en verdad la reforma energética traerá grandes beneficios inmediatos para el país, ¿a partir de qué fecha bajarán los precios de la electricidad, gas y gasolinas? Sean fieles a su dogma de campaña, y firmen ante notario público la fecha límite para reducir dichos precios.



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

De no ser así, ¿estarían dispuestos a ser sometidos a un juicio político por traición a la patria? ya que estarán actuando en beneficio de intereses extranjeros; así lo establece la fracción I del artículo 123 del Código Penal Federal: comete traición a la patria quien:

“Realice actos contra la independencia, soberanía o integridad de la Nación Mexicana con la finalidad de someterla a persona, grupo o gobierno extranjero”.

De aprobarse la reforma energética, se sellará la caída de nuestro sistema energético y por ende, ahora más que nunca, se consolidará la subordinación de la seguridad nacional, la economía, la política e incluso el sistema social, frente a la presión de los intereses extranjeros, las oligarquías asociadas y aquellos grupos nacionales corruptos partícipes de los negocios que anuncia la reforma energética.



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

En síntesis, mencionando lo anterior “la misma soberanía de la nación, que quedaría expuesta a simples maniobras del capital extranjero, que olvidando que previamente se ha constituido en empresas mexicanas, bajo leyes mexicanas, pretende eludir los mandatos y las obligaciones que les imponen autoridades del propio país”.

No es verdad que con la aprobación de esta reforma energética se reducirá los costos de los hidrocarburos, al respecto, el director de Finanzas de Petróleos Mexicanos, dijo que la política de deslizamientos en el precio de la gasolina se mantendrá incluso hasta 2014 por lo que los aumentos mensuales, que por ahora son de 11 centavos, continuarán y con el riesgo fundado de que las empresas extranjeras lo aumentarán aún más.



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

Un tema al que no se le ha dado importancia es a la corrupción e impunidad que reina en Pemex y a pesar de ello, no se ha presentado hasta el día de hoy ninguna acción para minimizar dichas patologías que arrastra la paraestatal.

Es decir, al sindicato de Pemex no se le toca ni con el pétalo de una mención, los que defienden la iniciativa emitida desde Los Pinos no han pronunciado ni una sola vez la palabra corrupción, en cambio proponen cambios constitucionales que resaltan por lo ambiguos que son.

Pemex no solo enfrenta grandes problemas por falta de inversiones en infraestructura, también enfrenta problemas, quizá más fuertes como lo son la corrupción e impunidad, que le ocasionan pérdidas millonarias y graves caídas en los índices de producción. Cómo olvidar el *Pemexgate*, el cual consistió en el desvío de 1,500 millones de pesos, a



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

favor de un candidato del partido oficial, acciones como estas son las que realmente lastiman a la paraestatal; sin embargo, no se percibe como la presente reforma va a erradicar estas patologías.

México se ubicó en la posición 106 de 177 países en el Índice de Percepción de la Corrupción 2013 elaborado por Transparencia Internacional, sólo imagínense las redes de corrupción que se desencadenará cuando se inicien a otorgar los famosos contratos de utilidad compartida, entonces podemos asegurar que la "La corrupción se queda, el petróleo es el que se va".

Por otro lado, no se ha dado a conocer al Congreso de la Unión, una evaluación del impacto presupuestario de esta iniciativa, tal y como lo establece el artículo 18 de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dice: *"El Ejecutivo Federal realizará una evaluación del*



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión.”

En síntesis nos encontramos ante una Reforma Energética que difícilmente beneficiará al pueblo mexicano, recordemos que la historia mexicana muestra de sobremanera que el sistema neoliberal aplicado desde los inicios de los años ochenta en nada han favorecido al país.

El modelo neoliberal en México es inoperante, solamente se dedica a utilizar métodos correctivos donde se suponen que son las fuerzas del mercado las que alcanzarán los objetivos deseados, siendo destacada la participación de los agentes externos como uno de los pilares para lograr la recuperación ante la incapacidad de la economía de crear las condiciones internas para su crecimiento y desarrollo



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

autosostenido, propiciados por la misma política restriccionista.

Para mayor justificación del acto que se anuncia, hagamos una breve historia del proceso creador de las compañías petroleras y de los elementos con que se han desarrollado sus actividades.

Las compañías petroleras han gozado de grandes privilegios para su desarrollo y expansión; de franquicias aduanales; de exenciones fiscales y de prerrogativas innumerables; sin embargo, en México prácticamente el 70% de las ventas totales de PEMEX terminan en las arcas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, la idea de privatizar a PEMEX se escuda bajo el argumento de que la paraestatal no tiene recursos suficientes para renovarse.



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

No obstante, Petróleos Mexicanos registró en 2012, un superávit de 20 mil 995 millones de dólares en flujo de efectivo, es decir, en su balanza comercial de petróleo crudo, petrolíferos, petroquímicos y gas natural.

Además, Pemex se encuentra en cuarto lugar, a nivel mundial como productor de crudo desde 2008; en tercer lugar, a nivel mundial como mayor exportador de crudo a EUA; en el décimo tercer lugar, en reservas de crudo; esto es, una posición fuerte considerando el crecimiento orgánico de la empresa y en el número 14 en ingresos, con más de 100 mil millones de dólares por ventas.

Riqueza potencial de la nación; trabajo nativo pagado con exiguos salarios; exención de impuestos; privilegios económicos y tolerancia gubernamental, son los factores del auge de la industria del petróleo en México.



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

Se debe reconocer que Pemex debe tener mayor capacidad de operación, invertir en investigación para generar tecnología, lograr una mayor eficiencia operativa, pero para obtener los recursos económicos, no es necesaria una reforma a la Constitución Política Federal.

Se necesita descargar a Petróleos Mexicanos del pago de impuestos tan grave que tiene actualmente y erradicar la corrupción que estrangula a la paraestatal.

Es importante mencionar que el petróleo y los hidrocarburos, a la luz del texto y de la historia constitucional, no son para beneficio particular, para realizar negocios en beneficio de unos cuantos, como ahora se pretende realizar. No entenderlo así, implica negar el principio de supremacía constitucional.



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

Redactemos un Dictamen de calidad, en el que sea escuchada la voz del pueblo mexicano, pues recordemos que ellos tienen ese derecho, porque es precisamente el pueblo la fuente inalienable de todo poder público, debido a que los ciudadanos pueden y tienen que emitir su opinión en temas de trascendencia nacional; así lo señala el artículo 35 de la Constitución Política Federal.

Nuestro pueblo es capaz de salvar la economía del país por el propio esfuerzo de sus ciudadanos, pero no abusemos del pueblo mexicano. No existen los argumentos para aprobar por la vía rápida el presente dictamen.

En consecuencia, no se solapará una Reforma Energética que sólo busque alianzas estratégicas con inversionistas extranjeros y se obtengan ganancias para un pequeño sector por la extracción del



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

petróleo, perjudicando de nueva cuenta a los que menos tienen.

Es cuanto.

-oOo-

<http://www.animalpolitico.com/2013/08/todo-sobre-la-reforma-energetica-grafico/#axzz2mvssSmfd>

12

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Con todo gusto. Pido a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios que tome nota de ello y se inscriba en el Diario de los Debates de manera íntegra.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador Francisco García Cabeza de Vaca, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en pro del dictamen.

- **El C. Senador Francisco García Cabeza de Vaca:** Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

El dictamen que hoy se somete a consideración, responde a elementos de mayor urgencia para nuestro país y como hemos venido sosteniendo, su atención y solución no pueden postergarse más, entre otras, por las siguientes razones:

A pesar del incremento permanente de la inversión de Petróleos Mexicanos, la producción de hidrocarburos en México ha venido cayendo, el agotamiento de Cantarell y otros yacimientos demandan un uso mayor de técnicas de recuperación secundaria y el desarrollo de nuevas fuentes de petróleo.

Los nuevos campos petroleros son de mayor costo y tendrán más riesgos. Así, para mantener y hacer crecer la plataforma de producción se requiere de mayores y más eficientes inversiones.

La manera de sustituir la excesiva dependencia presupuestal de PEMEX y mejorar su régimen fiscal sin tener que aumentar otros impuestos de manera considerable, es trayendo inversión privada que permita multiplicar la producción de hidrocarburos.

México se encuentra ante una gran oportunidad. El desarrollo del gas y petróleo en Lutitas, mejor conocidas como Shale Gas y Shale Oil, lo que obliga a replantear el esquema del sector energético nacional de una manera urgente y radical tomando en consideración que en nuestro vecino del norte, Estados Unidos, su desarrollo ha sido muy rápido y exitoso y que se le ha permitido aumentar sus reservas de hidrocarburos y la producción de los mismos.

La existencia de una gran cantidad de depósitos similares en México, particularmente en los estados del norte del país, como Coahuila, el norte de Veracruz, Nuevo León y Tamaulipas, estimamos que excede la capacidad operativa actual de PEMEX y su potencial de inversión.

De lo contrario no se podría entender porqué solamente se han perforado 3 pozos de gas lutitas.

El desarrollo del gas natural en lutitas en México tiene el potencial de abaratar los costos de energía eléctrica de una manera significativa.

Lograr gas natural barato y disponible convertirá a México en una de las naciones con mayores ventajas competitivas en el sector manufacturero y generará con esto miles de empleos bien pagados.

Inversión y empleo es la fórmula para el bienestar de los mexicanos.

Mi partido, el Partido Acción Nacional, ha enarbolado los principios de una economía de libre mercado con responsabilidad social, pues estamos convencidos de que es el sistema económico más eficiente y el que ofrece más oportunidades de crecimiento al país y a las familias de los mexicanos.

Creemos que los monopolios son por naturaleza ineficientes y generan, como hemos visto, hasta la saciedad, una estela de corrupción interminable.

Entendemos que la libre competencia nos da la posibilidad de que los mexicanos contemos con las opciones que nos brindan los mejores precios y las mejores condiciones de insumos que hoy requerimos.

Sabemos y estamos convencidos que el gobierno no puede mantenerse al margen, por ello entendemos la importancia de tener un gobierno y reguladores fuertes que garanticen la tutela de los derechos de los ciudadanos.

Creemos en la plena transparencia y rendición de cuentas, así, a la par de esta congruencia ideológica que ha caracterizado a Acción Nacional desde su fundación, hoy demostramos al pueblo de México la coherencia entre nuestro pensamiento y actuación, tanto en el ejercicio de poder como ahora en la oposición.

En las 2 administraciones gobernadas por Acción Nacional se sometieron a consideración del Congreso diversas reformas en materia energética...

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Pido la palabra, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** ¿Me permite un momentito, señor orador?

Sonido en el escaño del Senador Manuel Bartlett, ¿para qué asunto, señor Senador?

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Para pedirle al señor orador, ¿si me acepta una pregunta?

- **El C. Senador Francisco García Cabeza de Vaca:** Con gusto, al terminar mi intervención.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Al concluir la intervención, con gusto se le dará el uso de la palabra, Senador Manuel Bartlett.

Continúe con el uso de la palabra, Senador Francisco García Cabeza de Vaca.

- **El C. Senador Francisco García Cabeza de Vaca:** Los entonces Presidentes Vicente Fox y Felipe Calderón propusieron cambios con la misma premisa que mueve la reforma que hoy discutimos, pues en ellas ya se anunciaba y demostraba la crítica situación de nuestra industria petrolera y eléctrica.

Sin embargo, se toparon con la mezquindad de quienes argumentaban el no por el no, de quienes decían que había falta de oficio político y que no era el momento político. Obviamente, en sus adentros no lo era, porque no estaba en ellos, en el gobierno, y no estaban dispuestos a dar a México un cambio necesario por no dar un triunfo al gobierno de Acción Nacional.

La congruencia histórica entre nuestro pensamiento y nuestro ejercicio de poder quedó de manifiesto en nuestra plataforma política registrada para las pasadas elecciones federales, la que, entre otras cosas, ofrecimos al pueblo de México que apoyaríamos la generación de energía, de fuentes renovables y limpias, la reestructuración de empresas energéticas propiedad del Estado para mejorar suficiencia y eficacia.

Que PEMEX se transforme en una empresa productiva, fomentaríamos nuevas estrategias que permitan garantizando la propiedad de los recursos de la nación, maximizar el valor de la empresa, sus aportaciones al desarrollo nacional y el abasto energético, junto con mayores inversiones en el sector energético para aumentar la producción de hidrocarburos.

Y dijimos claramente que impulsaríamos una reforma que permitiera la inversión complementaria a la pública para que se puedan dar mayores inversiones en transporte, procesamiento, almacenamiento, distribución tanto en la cadena de gas como en los distintos petrolíferos.

Por todo ello, y por la congruencia que caracteriza a Acción Nacional, hoy les decimos nuevamente a los mexicanos: La nación es y seguirá siendo la dueña de los hidrocarburos. El Estado seguirá ejerciendo la rectoría de los hidrocarburos en el sistema eléctrico nacional.

No se plantea ni la privatización de PEMEX ni de la Comisión Federal de Electricidad.

Bajo esas primicias, que se plasmaron en la iniciativa presentada por los legisladores de Acción Nacional y que se refuerzan en el dictamen que hoy discutimos, se plantea crear nuevas empresas productivas del Estado que podrán actuar por sí mismas o asociarse con otros operadores; permite la participación de operadores privados en todas las actividades del sector de hidrocarburos y de la industria eléctrica bajo el

control de entes reguladores fuertes, autónomos e independientes en sus determinaciones. No podría ser de otra manera, así funciona el mundo desarrollado.

Se reconoce la necesidad de maximizar la renta petrolera de forma tal que atienda nuestras necesidades presentes, pero garantice el bienestar de nuestras generaciones futuras.

Es así que se crea el Fondo Mexicano del Petróleo como el ente responsable de administrar los recursos derivados de la renta petrolera. Que no quede la menor duda, esta es aportación de Acción Nacional, y sobre la cual no íbamos a ceder por ningún motivo.

Esta es una reforma de fondo que logrará atraer la inversión y el talento del sector para operarlo con mayor eficiencia y efectividad.

Debemos dejar absolutamente claro que esta reforma energética no es gracias a los buenos oficios políticos de gobierno, ni mucho menos al Pacto por México, esto simple y sencillamente, compañeras y compañeros, es gracias a la congruencia y responsabilidad histórica de los legisladores de Acción Nacional.

De aprobarse esta reforma, estoy convencido que nos encontraremos en las vísperas de un camino que seguirá siendo complicado, que seguirá teniendo obstáculos, pero hoy, frente a la nación, a mis electores, a mi familia, puedo decirles con pleno convencimiento que es el camino correcto.

Como dice Carlos Elizondo Mayer Serra: "Cada peso que se desperdicia en PEMEX por mala administración o por exceso de personal, es un peso que alguien privatiza a su favor y que no le llega al pueblo de México. Todo gasto adicional por una mala regulación son recursos del pueblo de México tirados a la basura".

Por ello, el éxito de la reforma que estaremos aprobando requiere que llevemos a un buen puerto la legislación que le dará la forma adecuada y cuyos indicadores serán efectivamente una mayor inversión y mejor tecnología, la maximización del valor a la renta petrolera, la seguridad energética y el fortalecimiento a la competitividad del país.

Finalmente, la transformación de la renta petrolera en bienestar de largo plazo.

Por lo anterior, es que debemos de sacar adelante esta reforma y, por supuesto, para que nunca más los intereses políticos frenen el desarrollo del país y para que el petróleo sea efectivamente de todos los mexicanos.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador García Cabeza de Vaca.

Pues como aceptó la pregunta al señor Manuel Bartlett, se le concede el uso de la palabra al Senador Manuel Bartlett Díaz.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** (Desde su escaño) Yo le pregunto, con todo respeto, señor Senador.

Cuando habla usted de libre competencia, va usted a tenerla que encuadrar en la libre competencia con la ExxonMobil, con la British Petroleum, con la Shale, y, ¿sabe usted como se controla a esas empresas?

Las empresas son los cracks del imperio, ¿usted cree que hay libre competencia metiendo a las empresas transnacionales a explotar el petróleo mexicano?

Señor Senador, muchas gracias por su atención de responder.

- **El C. Senador Francisco García Cabeza de Vaca:** Con gusto, Senador Bartlett Díaz.

Sé que tiene una fijación muy fuerte por el imperio yanqui, lo ha dicho usted en muchas ocasiones.

Nada más quiero recordarle a usted que dentro de la propuesta que se ha hecho aquí, hemos implementado la ronda cero. La ronda cero, consiste que a Petróleos Mexicanos se le estará dando la prioridad para que éste seleccione los yacimientos que considere así poder extraer.

Es por eso que yo en lo personal estoy convencido que la propuesta que estamos planteando el día de hoy, no solamente va a fortalecer a Petróleos Mexicanos, sino también le recuerdo a usted que estamos proponiendo la creación de un órgano regulador, que es la Comisión Nacional de Hidrocarburos, misma que estará haciendo las licitaciones, misma que estará evaluando a cada una de esas empresas que usted menciona y va a garantizarnos transparencia y que estas licitaciones lleguen precisamente a quienes maximicen la renta petrolera para nuestro país.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador García Cabeza de Vaca.

A continuación, se le concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Palafox Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para razonar su voto.

- **La C. Senadora Martha Palafox Gutiérrez:** Con su permiso, señor Presidente; señoras y señores Senadores:

Ya los expertos en la materia por días, horas, en un interminable desfile de oradores, han debatido el tema de la reforma energética en los artículos 25, 27 y 28, realmente queda poco por decir.

Yo sólo vengo a razonar mi voto en contra de este dictamen y de esta reforma porque considero que no habrá ningún beneficio para la población como se ha pregonado. Aquí se ofrece la gran panacea, se ofrecen aquí cosas que no se van a cumplir, así lo dicen los salvadores de la patria que hoy como aquí ya también lo dijeron, se desgarran las vestiduras para vendernos lo que no tienen en sus manos, ni lo van a conseguir.

Ya tuvieron su oportunidad de cambiar al país y nos dejaron más gasolinazos cada mes, el costo indiscriminado de los productos de consumo básico, le han quitado el subsidio al campo, el precio del diesel ahora cuesta igual que la gasolina, y eso que somos los dueños del petróleo.

El incremento de la pobreza es evidente; este tema no se trata solamente de buenos y malos, de maniqueístas o no, ni de desgarrarse las vestiduras, este es un asunto de seguridad nacional, es un asunto de Estado sobre los recursos energéticos.

Efectivamente, como aquí ya se dijo por el anterior orador, desde el año 2000 hay un loco afán por abrir las puertas a las grandes transnacionales y capitales extranjeros para explotar los recursos energéticos de la nación, todos sabemos de los contratos hechos por algunos ex secretarios de Energía, otros altos funcionarios y la necesidad de reformar la Constitución con eufemismos o subterfugios que más tarde o más temprano lamentaremos.

Porque esta reforma tiene que ver con intereses inconfesables, es un atropello a la nación, al pueblo de México, ese pueblo tan mencionado aquí en este recinto.

Promesas como las de hoy de salvar al pueblo fueron la constante en los 12 años anteriores y el balance es una República destrozada, casi al borde de convertir a nuestro país en un Estado fallido.

Por eso la gran desconfianza de los mexicanos, porque, precisamente, siempre han sido engañados.

En el año 2000, efectivamente, vivimos el abuso, la ambición y la impunidad de la familia presidencial, amigos, comadres y compadres; con un interminable catálogo de fechorías a nombre del pueblo de México.

Fresco tenemos las actitudes de arrogancia, patanería y cinismo y, por cierto, este personaje nunca le rindió cuentas a la Cámara de Diputados ni sobre el presupuesto ni sobre los excedentes del petróleo.

En el siguiente periodo, también igual, le dieron su dulce a los mexicanos, que todos iban a tener empleo. Igual el país de las maravillas que ofrecieron, ¿y qué tuvimos? Un país bañado de sangre, de injusticia, de impunidad, con decretos como el gasolinazo mensual, como la influenza y muchos etcéteras que sumieron a nuestro país en la pobreza que hoy tenemos.

También hay desconfianza porque hemos visto como en 12 años se beneficiaron a grandes empresarios, políticos, ex secretarios de Energía, de Hacienda, de los bancos y algunos otros inconfesables encubiertos, socios ahora de los grandes monopolios que constriñen a nuestro país.

Cómo no desconfiar si con un pacto perverso se sigue la tónica del gatopardismo fulminante, el mismo que tiene al país con más desempleo, más pobreza, con un crecimiento mediocre de la economía, con aumento en la inseguridad, el secuestro y la violencia, territorios convertidos en espacios graves de ingobernabilidad y zonas de miedo.

Hay desconfianza en esta reforma, porque no conocemos la estructura actual de este esqueleto orgánico que es PEMEX y que caritativamente lo van a rescatar para salvar al pueblo. Ese pueblo tan utilizado por los discursos demagogos.

Y no se menciona que PEMEX en 1998 pagaba tres impuestos de la renta petrolera a Hacienda y que de 2000 a la fecha sistemáticamente le vinieron incrementando impuestos hasta pagar, ahora, 11 caros impuestos que exprimen a Petróleos Mexicanos.

Soy una política de a pie, por eso conozco como opina la gente afuera, por eso sé de sus carencias, de sus angustias, de su impotencia, pero sobre todo la incertidumbre que no todos manifiestan; por ejemplo, los gasolineros mexicanos de los estados.

En la reforma financiera les quitaron ese subsidio por lo que tenían como mermas, ¿ahora cuál va a ser su destino?, ¿serán socios o los van a desaparecer?

Coincido con algunos oradores en que la sociedad de afuera, la de a pie, la de a coche, empresarios o no, sienten que esta reforma atenta contra la soberanía nacional.

Yo creo que no necesitamos de pactos vergonzosos o de doble discurso.

Cierto, en el PT no somos mayoría aquí en el Senado, pero a veces las mayorías se convierten en dictadura; aquí el PT no somos mayoría, pero allá afuera sí hacemos mayoría con los ciudadanos agraviados y con los que no están de acuerdo en esta reforma energética.

Por esa razón, mi voto será en contra.

Muchas gracias.

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, Senadora Martha Palafox Gutiérrez.

A continuación se le concede el uso de la palabra al Senador René Juárez Cisneros, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

- El C. Senador René Juárez Cisneros: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores de la República:

Olvidar la historia es tan grave como quedarse secuestrado en ella. Lo que está en juego es la responsabilidad histórica de convertir al sector energético en la palanca de desarrollo nacional para responder a los desafíos sociales de la República.

La disyuntiva es actuar contemplativamente o asumir los riesgos que conlleva una decisión de Estado de esta envergadura que demanda valor, responsabilidad y determinación.

¿Por qué es fundamental hacer una reforma energética? Porque en el contexto internacional que hoy vivimos exige a nuestro país contar con un marco normativo moderno que le permita ser más competitivo en materia energética; porque pretende alcanzar el máximo potencial energético de México, fortalecer a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad para que generen valor como empresas productivas del Estado; porque PEMEX y la CFE no se privatizan, no desaparecen, se modernizan para competir como cualquier otra empresa productiva y rentable a nivel mundial; para que México sea soberano energéticamente y dejemos de importar gasolinas, gas y derivados; porque mantiene la propiedad inalienable e imprescriptible de la nación sobre los hidrocarburos en el subsuelo; porque incrementa la capacidad operativa de PEMEX, le da autonomía financiera y de gestión, le permite acceder a tecnología de punta para la explotación de yacimientos en aguas profundas; porque México aumentará la renta petrolera y contará con un Fondo Mexicano Petrolero que le permitirá que esta renta sea distribuida equitativamente y que beneficie a las y los mexicanos.

¿Por qué ahora? Porque llevamos 15 años discutiendo si modernizamos o no el marco jurídico del sector energético para ser más competitivos.

La realidad ya nos alcanzó, no podemos posponer más esta decisión, porque en 75 años muchas cosas han cambiado en el sector energético; tenemos que adaptar nuestro sector a los nuevos desafíos, porque México es uno de los países más ricos en hidrocarburos, pero nuestro modelo de industria está rezagado, es urgente cambiarlo.

Para que haya mayor disponibilidad de gas natural, combustibles y productos petroquímicos que impulsen el desarrollo de las regiones; para generar las condiciones que ayuden a las empresas locales a insertarse en el desarrollo nacional; para que la industria energética sea más productiva a partir de mecanismos de contratación que nos ayuden a aprovechar nuestra riqueza petrolera y ponerla al servicio de los mexicanos; porque crea la figura de contratos de utilidad y producción compartida, así como licencias con plena supervisión y regulación del Estado.

Las modalidades de contrato no son lo mismo que las concesiones; las licencias no son concesiones encubiertas.

Expresamos, como lo expresa la iniciativa, el reconocimiento y respeto a los derechos laborales de los trabajadores de PEMEX, de acuerdo a la ley, y de la Comisión Federal de Electricidad.

Amigas y amigos, se nos señala que hemos construido alianzas vergonzosas, que representamos intereses inconfesables, que actuamos a espaldas y traicionamos al pueblo de México.

Yo preguntaría a quién el pueblo le otorgó la potestad de la verdad absoluta para hacer tales aseveraciones.

Se nos acusa de que actuamos sumisa, obediente, carente de propuestas, que le sacamos, que le rehuimos al debate, que nuestras propuestas no las discutimos ni las traemos a la mesa.

Se nos acusa de todo, de traición a la patria; se nos acusa que no queremos debatir porque no tenemos argumentos.

Podemos tener puntos de vista divergentes, podemos no coincidir en asuntos fundamentales, pero nadie tiene derecho a la descalificación sistemática e irresponsable.

Le apostamos al diálogo responsable, al diálogo que construye, que edifica, que construye acuerdos, que permite avanzar en la edificación de un país mejor; pero rechazamos cuando se acusa al Presidente de la República de traidor o de irresponsable, no puede ser traidor ni irresponsable quien se dedica todos los días a servirle al pueblo de México. Con valor y determinación enfrenta las transformaciones que demandan los tiempos de hoy para darle al Estado mexicano la capacidad de respuesta a lo que reclaman hoy miles y millones de mexicanos, que reclaman mayor atención en empleo, que reclaman que se atiendan sus asuntos

sociales, que quieren empleo, que quieren atención, que quieren que los volteen a ver, y ahí en ese momento de solidaridad ha estado el Presidente de la República junto a los más pobres de este país.

No puede ser irresponsable ni traicionar a la patria quien se dedica todos los días a cumplir con su responsabilidad histórica de servirle al pueblo de México.

Los priistas rechazamos contundente y de manera categórica estas aseveraciones infundadas.

Los priistas reconocemos en el Presidente de México al hombre sobrio, sereno, que conduce con inteligencia, con rumbo, con altura de miras al noble pueblo de México.

El Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, demuestra su compromiso con la nación cuando asume con determinación y valor impulsar las transformaciones que reclama México, que reclaman las y los mexicanos.

Termino, señor Presidente. Y les expreso a todos mi convicción de que la decisión que estamos asumiendo es una decisión responsable, el juicio de la historia le dará la razón a quien la tenga.

Gracias, amigas y amigos Senadores.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Juárez Cisneros.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador Javier Corral Jurado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

- **El C. Senador Javier Corral Jurado:** Gracias, señor Presidente.

La reforma que hoy discutimos, y seguramente se votará, tiene una enorme trascendencia histórica en la vida de México. Como pocas enmiendas constitucionales, ésta toca fibras sensibles de nuestra cultura política. No podemos ignorar que el nacionalismo atravesó todo el siglo XX mexicano. Cuatro generaciones de mexicanos hemos vivido y crecido en medio de símbolos nacionalistas.

Gómez Morín, en su obra "1915 y otros ensayos" habla del fervor de su generación por lo mexicano. "La aceptación de lo nuestro" fue el espíritu que lo animó. Se expresaron diversas manifestaciones culturales donde lo mexicano fue motivo de orgullo social, ya fuese la comida, el vestuario, lo indígena, la música, la arquitectura, el cine, la filosofía y la política todos se imbricaron conformando nuestra cultura. Con euforia descubrimos que "el petróleo es nuestro", escribió Gómez Morín, antes que Cárdenas expropiara los bienes de las compañías inglesas y estadounidenses.

El petróleo tiene ese significado simbólico, esa carga histórica para los mexicanos, que hoy al emitir nuestro voto a favor o en contra del dictamen, no podemos ignorar ni soslayar, sino prudentemente: emitir nuestro voto. Los hidrocarburos no son sólo una fuente de ingresos para el gobierno, esa visión recaudatoria está arriesgando de manera irresponsable otros enfoques estratégicos y prioritarios para la nación; los hidrocarburos son un elemento fundamental de la geopolítica, la seguridad energética, más aún, cuando a nuestro lado vive el imperio que siempre nos ha despreciado pero que siempre ha querido nuestras riquezas.

PEMEX tiene otro significado, representa en términos económicos al sector productivo con mayor peso en la economía nacional. La inversión que durante años ha hecho es monumental. El número de empleos directos que genera como los indirectos son millones. Los impuestos que el gobierno recauda por la renta petrolera son excepcionales recursos para la economía del país. Nada menos que el 32 %. En aras de la reforma, se ha satanizado a la empresa, sin decir las cargas fiscales que se le impusieron y su dependencia directa de la Secretaría de Hacienda.

También PEMEX ha sido el botín de un sinnúmero de pillos de todos los niveles, sindicales o de mandos directivos, de varios partidos, pasando por proveedores nacionales y extranjeros; recientemente ha sido

víctima de latrocinio de los que ordeñan los ductos para vender la gasolina en el mercado negro. PEMEX fue el financiador de campañas políticas. Y la pregunta es, nos la tenemos que hacer: ¿Qué modelo no se agota así?

Además de la rapiña de la que ha sido víctima ha sufrido las consecuencias de malas políticas públicas. Difícil olvidar la época en que creyeron que iba a administrar la abundancia y nos lanzaron en pos de ese sueño guajiro endeudándonos más allá de nuestra capacidad de pago, cuando la resaca llegó, un sexenio se perdió: devaluación, inflación y recesión fueron la maldición de la administración del Presidente Miguel de la Madrid que decidió no invertirle nada y quitarle todo lo posible. Se suprimió la adquisición de equipo de reposición, el mantenimiento de las instalaciones se redujo al mínimo y la investigación petrolera prácticamente se abandonó.

Las posteriores administraciones la ordeñaron inmisericordemente.

En esto ayudó también la postura de la entonces oposición de 2000 al 2012, del PRD y del PRI que se negaron a aumentar impuestos una y otra vez y lo hicieron por razones de rentabilidad política electoral. Y como la decisión permanece de no tocar impositivamente a los grandes capitales de México, se ha decidido obtener ingresos de las compañías extranjeras, teniéndoles que compartir la renta petrolera.

Por eso en Acción Nacional la convocatoria del Pacto por México tuvo acogida, si las principales fuerzas acordaban un mínimo de compromisos podíamos superar los desafíos de lo que hay que cambiar en el país.

Hoy resulta que lo acordado en materia energética gira en sentido contrario a lo firmado por el Presidente Enrique Peña Nieto y los dirigentes nacionales de los partidos en el Pacto, ahí se escribió: y “se mantendrá en manos de la nación, a través del Estado, la propiedad de los hidrocarburos y de PEMEX como empresa pública. En todos los casos la nación recibirá la totalidad de la producción de hidrocarburos”. Me refiero al compromiso 54.

Si del Pacto al Congreso se caen los compromisos esenciales, qué pasará del tránsito de la reforma constitucional a las leyes reglamentarias que sólo requieren de mayoría simple y, por lo tanto, las negociaciones se reducen a la búsqueda de unos cuantos legisladores. Por eso, desde el inicio de esta discusión sostuve que tratándose de la reforma constitucional más importante desde 1917 a la fecha, era condición sine qua non, tener a la par los contenidos de los proyectos de leyes reglamentarias correspondientes. Ahí se escriben los detalles, y es un viejo dicho que en los detalles está el diablo, ni más ni menos que el que nos escrituró los veneros del petróleo.

Conociendo la dinámica que ha prevalecido en las reformas constitucionales, incluidas las promovidas por el Pacto, la ausencia de las definiciones específicas que desarrollen los conceptos fundamentales es muy delicado. Ya hemos visto cómo a la hora en que se unen los intereses económicos, regulan los reformadores. Incluso terminan violando un mandato constitucional para emitir la legislación secundaria en telecomunicaciones. Cuando el negocio se pone por delante, la Constitución es lo de menos. La única reforma que tenía plazo constitucional es la de Telecomunicaciones, y se venció el día de ayer.

La reforma energética necesaria debe enfrentar a la corrupción y debe fortalecer a los órganos reguladores. Estas dos líneas deben ser el núcleo duro del que salga todo el paquete.

Un hecho palpable en todo lo ancho y largo del país es la corrupción que crece como hongos silvestres, ya forma parte de nuestra cotidianidad, se le ve como una cosa normal. Nos enteramos de la corrupción en hospitales, en el Congreso, en las iglesias, en las empresas, en los sindicatos, todo está infectado de ese cáncer social que día con día crece geométricamente y se ramifica en todo el cuerpo social.

La corrupción y la ineficiencia debilitan al Estado en sus funciones básicas. Los hechos nos muestran esta simbiosis de corrupción y debilidad estatal. El narcotráfico ha crecido porque ha corrompido a las corporaciones policiacas y a diversos órdenes de gobierno. En Educación se padece la tragedia de la falta de gobernabilidad y rectoría del Estado en varias entidades porque se ha tolerado la corrupción sindical; en telecomunicaciones el Estado está tras las cuerdas por el chantaje permanente de las televisoras y a cambio reciben condonaciones fiscales y modificaciones legislativas de última hora; las calles públicas están privatizadas por el comercio ambulante y éste corrompe a inspectores y funcionarios; por las aduanas

mexicanas pasan las armas de las bandas de narcotraficantes que luego asesinan a policías, narcotraficantes e inocentes.

Las privatizaciones del pasado nos dejaron monopolios y duopolios. La experiencia privatizadora no ha conseguido ni mejores servicios, ni precios más baratos, no hay una mejor redistribución de la riqueza, ni el país ha crecido como se ofreció. Porque vivimos hoy un capitalismo que hace un siglo se denominó salvaje. Se dice que las empresas en manos del Estado son corruptas e ineficientes, y se tapan los ojos de que entre las más depredadoras, están varias de las transnacionales petroleras privadas. Los monopolios tienen su anverso en la concentración de la riqueza.

Por supuesto que estoy de acuerdo con una modernización del sector, pero esa reforma necesaria sólo debía aprobarse si realmente se propusiera erradicar la corrupción en el sector energético.

Debemos conocer las obras que se realizarán con los recursos que se suponen recibiremos. Debemos otorgar autonomía plena a los órganos reguladores que controlarán el sector de energéticos e hidrocarburos para que en ningún momento desaparezca la rectoría del Estado en materia energética.

Esta reforma, como se suele decir, es de gran calado, entonces deberíamos no escatimar tiempo para sacar lo mejor para el país.

Por eso las prisas que hoy vivimos, surgidas del Pacto por México, generan las peores condiciones para dictar y dar leyes que demanda el mexicano y la mexicana de la calle que ya están hartos de la corrupción y la ineficiencia gubernamental.

Si por las prisas que el Presidente Peña Nieto, que impuso al Congreso cien días para aprobarla, generamos con esta reforma un mercado sin regulaciones ni supervisión estaremos propiciando una mayor debilidad del Estado. Estaremos condenando al país a sufrir un capitalismo salvaje que haga trizas el orden político ya de por sí debilitado. El Estado será incapaz de gobernarse asimismo.

En efecto, en mi caso, no suscribí la iniciativa energética, mis razones fueron tanto por el contenido como por la estrategia para presentarla. Sostengo que no hay en ninguna de las plataformas presidenciales ni en los documentos básicos del PAN, pasando por el discurso de don Manuel Gómez Morín en contra de la Expropiación Petrolera que ya fue citado, que planteé regresar el petróleo a los extranjeros por la vía de los contratos de explotación directa.

Este silencio en el pensamiento de Acción Nacional no fue un olvido sino una decisión deliberada que surgió de una virtud humana y política, la contención. Cuando la razón prevé las consecuencias que puede traer una decisión pondera el bien probable ante el mal posible.

El proyecto de reforma energética nada propone para erradicar la corrupción. Incluso se terminó cediendo en el dictamen la autonomía de los órganos reguladores, no obstante que en la Exposición de Motivos se asentó con todas sus letras lo siguiente, me refiero a la iniciativa presentada por la bancada del PAN y que yo no pude suscribir:

“No podría entenderse una reforma como la que aspiramos y que la sociedad demanda, sin instituciones fuertes, independientes y autónomas”.

Los órganos reguladores, cerré comillas, que deben facilitar la competencia y las decisiones técnicas se mantienen en el ámbito del Ejecutivo. Lo que se avista no es nada prometedor. No hay ninguna rectificación en la corrupción, más bien se diseñan estructuras nuevas para mantenerla, eso sí, con nuevos corruptores.

El dictamen establece licencias y éstas son definidas. Hay en derecho administrativo la opinión extendida que no hay distinción técnica entre contrato administrativo, permiso de concesión, son figuras sinónimas. Contener un régimen de concesiones en esta materia, así se les llame licencias, para permitir la exploración y explotación directa de los hidrocarburos, no está en sintonía con la plataforma con la que competimos el año pasado, es falso que hayamos ofrecido reformar la Constitución para abrir al capital extranjero la exploración y explotación de los hidrocarburos; lo más que ofrecimos en la propuesta 106 del capítulo de energía, fue impulsar una reforma que permita la inversión complementaria a la pública para que se puedan dar mayores

inversiones en transporte, procesamiento, almacenamiento y distribución tanto en la cadena de gas, como en los distintos petrolíferos”. Nunca se discutió en los órganos del partido que autorizaron la plataforma una apertura total en el sector energético.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Le ruego, por favor, que concluya.

- **El C. Senador Javier Corral Jurado:** Con esta intervención agotaré todas mis intervenciones y he ofrecido a la Mesa Directiva que las reservas que haré no las vendré a exponer, sino sólo se leerán...

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Le informo, efectivamente, a la Asamblea, que en virtud de eso ha sido la tolerancia con el Senador Javier Corral Jurado, porque lo comentó antes, por eso es que prosiga usted con su intervención.

- **El C. Senador Javier Corral Jurado:** Nunca se discutió en los órganos del partido que autorizaron la plataforma una apertura total en el sector energético. Hubo de nueva cuenta una contención.

La contención de mi partido para proponer la liberalización del petróleo me hace considerar que en esta hora debemos tomar el ejemplo de ayer, ser prudentes. Un expresidente de Acción Nacional, Luis Felipe Bravo Mena, declaró que no apoyábamos la iniciativa del Presidente Zedillo en materia de energía por el desenlace que tuvieron las privatizaciones salinistas. Por la corrupción que las enlodó.

Por estos motivos no he compartido el apuro del Presidente de la República de sacar en fast track la legislación que nos ocupa. La suma de mis prevenciones tiene un solo nombre: prudencia, que según la tradición tomista es la virtud política por excelencia.

Por eso vuelvo a pedir a los integrantes del Senado que nos liberemos del marcador presidencial y le demos a nuestros trabajos legislativos el tiempo y la dignidad necesarios para acompañar la comunicación con la sociedad. Para que no haya sombras de dudas en la utilidad de una verdadera reforma energética que sea celosa de la rectoría estatal, construya órganos fuertes, adecuados y eficaces y establezca los candados necesarios para enfrentar con valor la corrupción institucional.

Señoras Senadoras, señores Senadores, dentro de las reglas que nos hemos dado los legisladores de Acción Nacional que como partido democrático respeta la libertad de conciencia, manifiesto mi voto en contra de la reforma en lo general. No he sido presionado, y he tenido respeto a mi postura por algunos de mis compañeros de bancada.

Hago votos desde ahora mismo para que no se cierren los cauces democráticos a la inconformidad social o a la impugnación por esta reforma. Las fibras que toca dieron origen a una revolución, que se concretó en un gran principio: “El subsuelo es propiedad de la Nación”; no cometan el error de tratar de atajar con manipulaciones, amenazas, chantajes o intolerancias las visiones diferentes, no den pie a los radicalismos que se vuelven violencia cuando el Estado toma decisiones a espaldas de la Nación.

Por su comprensión y atención, muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Javier Corral Jurado.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador Salvador Vega Casillas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en pro del dictamen.

- **El C. Senador Salvador Vega Casillas:** Muchas gracias, señor Presidente.

Vengo aquí a defender esta reforma con la convicción de que tendrá un paso trascendental para un futuro mejor para México, y debo empezar reconociendo el gran servicio que PEMEX y sus trabajadores han prestado a este país, esa es la razón por la cual estamos haciendo los cambios que permitan fortalecer a las empresas del Estado, hacerlas más competitivas, hacerlas más productivas y hacerlas más transparentes.

Mucho se ha hablado también no sólo de los bienes que tiene PEMEX y la Comisión Federal, también de sus males, muchos de estos males son producto del sistema que tenemos actualmente, son los males de los monopolios del Estado, eso es algo que debemos de cambiar, es tiempo de dejar de manejar las empresas del Estado desde la política y desde la burocracia, es tiempo de darles la oportunidad de competir en condiciones ventajosas para el bien de México.

Esta reforma también contempla un sistema de órganos reguladores fuertes y autónomos, que nos permitan tener la seguridad de que la competencia se dará en igualdad de circunstancias y sin abuso por parte de ninguna de las empresas competidoras.

Pero también, lo más trascendental que tiene esta reforma es la creación del Fondo Mexicano del Petróleo, es tiempo ya de que los mexicanos reciban beneficios por esta riqueza petrolera que tenemos, por eso hemos propuesto que de este fondo salgan pensiones para los mexicanos que a la fecha no reciben nada directo de esta riqueza petrolera.

Por eso se destinarán recursos para la infraestructura, que permita un mayor crecimiento para este país, por eso también se destinarán recursos para el capital humano y las becas universitarias, por eso también estamos invirtiendo en este fondo recursos para tener un país basando su riqueza en el conocimiento y en la tecnología y no solamente en la explotación de sus recursos naturales que un día se terminarán o perderán su valor, eso es la parte más trascendental quizás de esta reforma, el tener para los mexicanos del futuro un nuevo modelo de vida.

Por otro lado también lo que busca esta reforma es la generación de empleos con combustibles más baratos que les permitan a las empresas mexicanas ser competitivas.

Cuando nosotros nos planteamos esta reforma nos hicimos varias preguntas que queremos contestar aquí con esta reforma:

¿Tenemos los mexicanos, con toda la riqueza que hay en el subsuelo, gasolinas y combustibles más baratos? La respuesta es no.

¿Tienen los mexicanos en sus casas energía eléctrica más barata que otros países? La respuesta también es no.

¿Tenemos los mexicanos oportunidades de generación de empleos por energía a precios competitivos? La respuesta es no.

¿Reciben los mexicanos pensiones o apoyos directos por esta riqueza petrolera? La respuesta también es no.

¿Estamos invirtiendo en nuestros jóvenes, en especialización y conocimiento? También la respuesta es no, y no tenemos tampoco fertilizantes baratos porque los combustibles para producirlos son caros.

Y la respuesta a todas estas preguntas nunca será sí con el actual modelo, y eso lo sabemos todos, para eso es esta reforma, para eso estamos haciendo uno de los cambios más trascendentales en el modelo energético y también en el futuro del país, y sí, tenemos prisa porque es ahora o no será nunca.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Vega Casillas.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador Raúl Morón Orozco, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra del dictamen.

- **El C. Senador Raúl Morón Orozco:** Señor Presidente, antes de iniciar, si me pudiera contestar una pregunta.

Hace cinco horas y dos minutos, a las 04:36 de la tarde, el Senador Zoé hizo una solicitud a la Presidencia en turno. Entonces ver si hay alguna respuesta, señor Presidente, para que se transmitiera en cadena nacional este debate. Son cinco horas y tres minutos ya.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Informo que de inmediato se dio la indicación para ello y en este momento habremos de verificar el avance que lleva esa petición de ustedes.

Con todo gusto, continúe en el uso de la palabra, señor Senador.

- **El C. Senador Raúl Morón Orozco:** Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

Hoy discutimos una reforma distinta en magnitud y trascendencia, que de ser aprobada, trastocaría la esencia del Estado mexicano, el pacto social que nos hemos dado se verían gravemente afectados, severamente se afectarían los intereses de la patria, los intereses de la Nación.

Hay que dejar claro que no se trata sólo de una reforma más, se trata del golpe más duro y desastroso que el proyecto neoliberal puede asestar a las naciones en vías de desarrollo.

La privatización del petróleo es la madre de todas las privatizaciones.

Se insiste en que la única vía para que el Estado sea eficiente, es mutilar fusiones que son parte de su esencia, como es procurar un orden social más justo, garantizar que los recursos naturales sirvan al interés público, preservar la soberanía nacional en sus diferentes dimensiones, incluida la energética.

Van más de tres décadas de reformas neoliberales y nos dicen que hace falta llevar el modelo hasta sus últimas consecuencias para que el país pueda avanzar.

Nos proponen intensificar una estrategia que fracasó, que no generó empleos ni bienestar, ni desarrollo, pero sí concentró la riqueza y permitió a unos pocos amasar fortunas descomunales. Una estrategia que condena a millones a la exclusión y a la pobreza.

México es el país marcado por los oligopolios, los abusos, los precios excesivos, la corrupción, las desigualdades extremas. Esa es la realidad a la que han abonado las privatizaciones que se han construido con la actitud privatizadora de muchas décadas.

Privatizar el petróleo implica explotación irracional, implica pérdida de seguridad energética, lo más grave, abrir la puerta al saqueo indiscriminado de la riqueza del país que es de todos los mexicanos.

Implica que un sector estratégico, el de mayor importancia por muchas razones, esté controlado por las corporaciones extranjeras, que las prioridades estratégicas del país sean definidas por un mercado voraz.

Esos son los riesgos que verdaderamente enfrentamos.

Les preocupa mucho la exploración en aguas profundas, aumentar las exportaciones, exprimir hasta lo último las reservas y obtener dinero fácilmente sin tocar la injusta distribución de cargas fiscales, sin hacer nada por impulsar la reorientación productiva del país, lo que proponen, en pocas palabras, es el desmantelamiento de Petróleos Mexicanos, dejar el camino libre a los grandes oligopolios.

El fondo del asunto es que se permita a manos privadas aprovecharse de un recurso vital que es y debe seguir siendo de todos los mexicanos.

Llámesese como se llame, eso es privatizar nuestra empresa estratégica, es urgente cortar de tajo la corrupción que se ha enquistado en Petróleos Mexicanos y en muchos otros organismos, aquella que solaparon los gobiernos del PRI, en su momento, y también los gobiernos de Acción Nacional.

Las reformas que plantean perpetúan la fórmula perversa de que el petróleo financia los gastos excesivos del gobierno y los quebrantos financieros que ustedes mismos han provocado.

Hoy nos proponen que unos cuantos decidan el destino nacional, que unos cuantos decidan el destino de nuestra patria, que unos cuantos decidan el destino de nuestra riqueza nacional, pero en la democracia, el voto popular no significa un cheque en blanco.

Ustedes saben que el camino privatizador es contrario al pensamiento y a la voluntad de la gran mayoría del pueblo de México y todos y cada uno de nosotros tendremos que rendir cuentas ante el juicio de la historia, en todo el país y en los estados que representamos.

Yo soy de Michoacán y en Michoacán este tema es emblemático, y los Senadores de Michoacán debiéramos estar preocupados por garantizar que la opinión de los michoacanos sea traída a esta tribuna.

Hoy se impone, no la virtud ni la altura de miras, ni el patriotismo. Se impone el pragmatismo extremo, la visión más radical de un pensamiento económico que intenta cercenar a golpe de reformas la soberanía del país.

Hoy se impone la visión entreguista del patrimonio nacional, ninguna disposición para escuchar la voz de los ciudadanos, ninguna voluntad para incrementar los canales democráticos, ninguna intención de resarcir el gran rezago en el que viven millones y millones de mexicanos y mexicanas.

Fue ignorada la propuesta del PRD para apuntalar una industria energética competitiva, con vocación nacionalista, responsable con el medio ambiente y con los derechos de las futuras generaciones.

Se negó el derecho constitucional a participar en los asuntos de trascendencia nacional como es el tema que estamos discutiendo a través de la consulta popular. Este proceso culmina tan mal como empezó.

Anunciaron en el extranjero lo que no se había discutido aún con los mexicanos. Se gestaron acuerdos en lo oscuro. Se pretendió distorsionar la historia y simular un debate público, que no existió. Todo para tratar de legitimar una decisión que se tomó en otro lado, no aquí en esta representación popular, no aquí en el Senado de la República.

Que quede claro, para el juicio de la historia, el gobierno de Enrique Peña Nieto, con sus aliados, comprometió la riqueza petrolera nacional en detrimento del bienestar y el futuro de los mexicanos.

Hoy, compañeras y compañeros, se requiere del patriotismo de cada uno de nosotros para la conservación del patrimonio nacional.

Los mexicanos no se dejarán engañar, la última palabra la van a tener los ciudadanos y los Senadores, los representantes populares progresistas estaremos del lado del pueblo de México, estaremos del lado de nuestra patria, estaremos del lado de nuestra historia y de nuestra memoria histórica.

Por su atención, muchas gracias, y gracias por la tolerancia.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Morón Orozco.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador Pablo Escudero Morales, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para hablar en pro del dictamen.

- **El C. Senador Pablo Escudero Morales:** Gracias, señor Presidente.

"No tenemos recursos financieros, necesitamos atraer inversión, queremos que se abaraten los costos, necesitamos modernizarnos, requerimos de los particulares, necesitamos la participación de una empresa de electricidad fuerte, de talla internacional".

No amigos, no son palabras de Senadores del Verde, ni del PRI, ni del PAN, son palabras de Joel Ortega y de Miguel Angel Mancera refiriéndose al Metro de la ciudad de México.

(Aplausos)

Nos han dicho en varias ocasiones, durante estos largos debates, que somos vende patrias, que somos traidores a la patria, y aquí la pregunta obligada es: ¿son los cubanos, Raúl Castro, Fidel Castro, traidores la patria? ¿Son los brasileños Dilma Rousseff, o Lula da Silva traidores a la patria? ¿Son los colombianos Juan Manuel Santos o Alvaro Uribe, traidores la patria? ¿O de Ecuador, Rafael Vicente Correa o Alfredo Palacios, traidores a la patria?

No señores, nadie de ellos es traidor a la patria, no les permitimos que sigan con esas mentiras, que traten de engañar, por ningún motivo. Lo que sí hay son visiones diferentes; eso sí hay. Lo que sí hay, son sueños diferentes. Yo sueño con un México diferente, el Presidente Peña, con un México diferente, la mayoría de los legisladores que estamos aquí soñamos con un México mejor para nuestros hijos, para nuestros nietos. En eso sí estamos de acuerdo.

Hoy es un día histórico, hoy tenemos en nuestras manos la gran oportunidad de cambiar a este país, el futuro de este país. Hoy es el primer paso para materializar estos sueños.

Las conclusiones fueron de todos, a eso obedecieron las iniciativas que presentaron todos. Nuestro sistema energético, nuestra normatividad no aguanta más, es una camisa de fuerza, es un sistema anacrónico, es un sistema cerrado, es un sistema limitado que no nos permite competir.

Es incompatible con la eficacia, es incompatible con la demanda mundial, es incompatible con la tecnología, con la incorporación y con la transferencia.

Hoy quedará registrado en el Diario de los Debates nuestro voto, nuestro debate de frente, claro y abierto a la nación.

Vamos a entrar, estamos entrando a una discusión de diferentes modalidades de contratación, somos los únicos, hay que decirlo, ningún país está en esta discusión; vamos tarde, llegamos tarde a esta gran discusión.

Todos están pensando en otras cosas, en tecnología, en robótica, en como abaratar los costos, en cómo invertir en tecnología para llegar a aguas más profundas a menos precio; de eso se trata, y mientras tanto en lo que nosotros discutimos, en lo que nosotros escuchamos a nuestros compañeros del PRD, con sus tácticas dilatorias, con sus tácticas que nos presumen, que nos han presumido en tribuna, que les copian a los legisladores norteamericanos, nuestra realidad es cruel, es mala, es muy triste.

México importa 33 por ciento del gas natural, el 50 por ciento de las gasolinas, el 66 por ciento de la petroquímica, esa es nuestra camisa de fuerza.

Quiere algunos que PEMEX, que México, que los ciudadanos sigan asumiendo los costos, los riesgos, las pérdidas. Somos el único país que quiere hacer eso, los demás están compartiendo los riesgos, los demás están invitando a miles de operadores a que ellos paguen los riesgos; los demás países no quieren que sus ciudadanos lo paguen, quieren que los inversionistas asuman esos riesgos.

Hace rato decía nuestro compañero Lavalle que el PRD tenía miedo. Yo me sumo, yo creo, lo digo sinceramente, que el PRD y los compañeros de la izquierda tienen miedo.

Tengo la fortuna, o tuve la fortuna de conocer a algunos de ellos en la Cámara de Diputados, fuimos compañeros ahí durante tres años, a otros vine a este Senado de la República a conocerlos, y hay que decirlo, son compañeros serios, son respetuosos, son trabajadores y responsables la mayoría de ellos. Yo se los reconozco, y por eso cuando los escucho, y por eso cuando oigo su tono, estoy seguro de que lo hacen porque tienen miedo; porque tienen temor, porque tienen dudas, porque tienen incertidumbre y eso me parece legítimo, me parece válido, me parece honesto.

No concuerdo y no comparto con que traten de transmitir ese miedo a la ciudadanía. Los que el día de hoy votaremos esta reforma estamos convencidos de que vamos a cambiar al país, lo hacemos convencidos de que vamos a crear miles de empleos.

Compañeros petroleros, no se dejen engañar, no van a correr a nadie, compañeros electricistas, nadie va a perder su trabajo, todo lo contrario, se van a crear miles de empleos mejor pagados; de eso estamos seguros.

Amigos que nos ven por el Canal del Congreso, esta reforma tiene destinatario y son ustedes, la estamos haciendo pensando en los mexicanos para que paguen menos, para que llegue a sus bolsillos, para que sus recibos sean menores de lo que pagan, para que puedan vivir mejor, en eso es lo que estamos pensando, por eso estamos hoy de frente a la nación, dando el debate, y explicando en qué creemos y a dónde queremos ir.

El Diario de los Debates dará registro, pero la historia dará cuenta.

Es cuanto señor Presidente.

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, Senador Escudero Morales.

A continuación, se le concede el uso de la palabra a la Senadora Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra del dictamen.

- La C. Senadora Angélica de la Peña Gómez: Con su venia, señor Presidente; señoras y señores, pueblo de México que nos ve por el Canal del Congreso.

El proyecto de dictamen que reforma los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, en materia de energéticos, implica la renuncia del Estado mexicano al control de estas áreas consideradas estratégicas, porque al tratarse de recursos propiedad de la nación, es decir, de todos los y las mexicanas, estamos refiriéndonos a la soberanía energética de México que no puede ser menoscabada, no puede ser limitada, mucho menos anulada por una mayoría legislativa, incluso, por el poder revisor de la Constitución.

La actual reforma que se pretende a la Constitución, se inscribe en el contexto de quienes militan en que el Estado no debe participar en actividades comerciales, esa es la característica y motivo del neoliberalismo, Consenso de Washington.

El petróleo es visto como una mercancía y su explotación, dicen, puede estar en manos privadas. Los cambios que instrumentaron al dictamen en la madrugada de hoy los Presidentes de las Comisiones de Puntos Constitucionales; de Energía; y de Estudios Legislativos, Primera, es mayormente regresiva, porque es más clara la renuncia a las áreas estratégicas que ya se establece que la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, se puede realizar mediante empresas productivas del Estado o con particulares, hago énfasis.

Es notorio que para lograr los dos tercios, el gobierno hizo concesiones en la madrugada a la derecha anticardenista para lograr, como reconoce ésta en voz de algunos de sus legisladores que me antecedieron en la voz, imponer su proyecto político de nación.

Se observa la rapacidad de quienes están apostados para ir sobre los recursos de la nación, por lo pronto, señoras y señores, hay claramente un sacrificado dentro del PRI, el Sindicato Petrolero.

Con estas reformas, permítanme decirlo, se pierde el sentido de IDENTIDAD de los principios que caracterizan a nuestra Carta Magna.

Uno de los aspectos fundamentales de la teoría de la Constitución es el principio de su inviolabilidad, que excluye a las decisiones políticas coyunturales de quienes eventualmente gobiernan.

Es necesario señalar que hoy se está atentando contra la Constitución, lo que puede dar margen a la ruptura de la estructura político-jurídica del Estado y pone en serios riesgos de inestabilidad social al trastocarse el marco esencial de la nación, no es un juego, estamos ante una decisión histórica de gran responsabilidad.

Permítanme recordar a Jorge Carpizo, no tiene desperdicio su texto, "La Constitución Mexicana de 1917". El, en estos preceptos, considera que las decisiones fundamentales no son universales, sino que están

determinadas por la historia y la realidad socio-política de cada comunidad; son principios que se han logrado a través de luchas y como parte de la historia de las personas y de su anhelo de libertad.

Entre las decisiones fundamentales están: la soberanía, los derechos humanos, el sistema representativo, la separación iglesia-Estado, la división de poderes, el federalismo, la autonomía municipal, por supuesto, el juicio de amparo. Y como también lo señala Ignacio Burgoa, están las decisiones de carácter económico que se traducen en la propiedad de la nación sobre sus recursos naturales.

Debemos señalar reiteradamente que este dictamen es contrario al fundamento esencial de nuestra constitucionalidad, es una propuesta que no entiende que el petróleo, los hidrocarburos como elementos deben estar inscritos desde esta concepción de seguridad energética del país, concebida efectivamente, sí, no hay que dar al traste con ello ni avergonzarnos con la historia de nuestra nación, somos parte de eso, somos resultado de eso, señoras y señores.

Por el petróleo ha habido guerras, se han quitado gobiernos, ha habido invasiones; las grandes compañías petroleras no son blancas palomas, son negociantes que tiene una gran capacidad para el cabildeo, sus intereses son hacer negocios; recordemos la actitud irrespetuosa contra el Presidente Lázaro Cárdenas, contra los trabajadores, ¡yo no sé que les causa tanta risa allá, con todo respeto! Sería bueno que recordáramos, señoras y señores, el ninguneo, por decirlo coloquialmente, que las compañías petroleras le hicieron al Presidente de México cuando intentó negociar que se pagara lo que se tenía que pagar, por decisión judicial, a los trabajadores petroleros. Por supuesto, esta historia no la podemos olvidar.

Las reformas constitucionales, desde la de 1938, se inscriben en el bienestar de la sociedad; la visión en 1940 prohíbe concesionar los hidrocarburos porque era necesario para contener las acciones abusivas de las compañías petroleras extranjeras. Las reformas de 1960 y de 1983, no tocaron el dominio directo, inalienable e imprescindible sobre los hidrocarburos.

La modernización, sin duda, claro que es indispensable. Nosotros, el PRD, estamos convencidos de eso, es necesaria, es imprescindible. Por eso el PRD propuso reformas a 12 ordenamientos y además propuso la creación de una nueva ley. En ellas, en cada una de ellas lo que motiva es modernizar sin privatizar, resolver la burocracia, la corrupción, la impunidad, lograr transparencia y rendición de cuentas y que los recursos del petróleo realmente les sirvan a la población.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Senadora, le rogaría que concluyera su intervención.

- **La C. Senadora Angélica de la Peña Gómez:** Con esto voy a terminar, y le agradezco la gentileza de permitirme terminar, señor Presidente.

Yo tampoco he usado la voz, es la primera vez que lo hago en toda esta jornada, les pido un poco de paciencia, se los agradezco de corazón.

Aprendamos del caso de Kazajstán y de Brasil, justamente para no cometer esos errores; por el contrario, aprendamos de Noruega, que alentando una gran empresa estatal, han fomentado la formación tecnológica de su empresa y de sus trabajadores, se aprovecha la tecnología internacional y se desarrolla la propia, lo que ha convertido a Noruega en una de las principales petroleras del mundo.

Hoy, se está usando un poder de dos terceras partes del Senado para destruir la Constitución, porque se están alterando los principios fundamentales de nuestro sistema constitucional.

Quiero recordar también a Emilio Rabaza, en su clásica obra "La Constitución y la Dictadura", en donde señaló que el poder reformado no podía destruir la Constitución, coincidente con Mario de la Cueva, quien también señalaba y, por lo tanto, es indispensable referirlo, que el Constituyente Permanente es un poder limitado y constitutivo; sustituir los valores mínimos y principios en los que se sustenta, equivale algo así como un golpe de Estado, aunque se haga mediante mecanismos constitucionales.

Lo que se señala aquí por algunos Senadores, está inscrito en un discurso esquizofrénico, dicen que no perderá México la rectoría de los hidrocarburos y se están quitando los candados en la Constitución que lo

impedirían, es como hablar de una mujer medianamente embarazada, tarde que temprano terminará notándosele.

Y sí, quiero aclararle al señor Senador Pablo Escudero. Yo no tengo dudas de que lo que estoy defendiendo es genuino, no tengo ninguna duda, no simulo, ni tengo una doble moral, soy transparente, y mucho menos tengo miedo a los cambios.

Nuestro partido ha presentado iniciativas para modernizar PEMEX y la CFE, lo que creo, y con esto termino, es que es un gran error histórico vender lo que tanto trabajo le ha costado a la nación. No olvidemos nuestra historia, aquí, quienes voten van a tener que asumir el resultado de esa historia.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senadora de la Peña Gómez.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador Francisco Domínguez Servién, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en pro del dictamen.

Les ruego una vez más a las oradoras y oradores que respetemos el tiempo, por respeto, reitero, a los miembros de esta Asamblea.

Gracias.

- **El C. Senador Francisco Domínguez Servién:** Gracias, señor Presidente.

Hasta ahorita hemos escuchado diversas opiniones y argumentos en función de esta propuesta de reforma, lo cierto es que debemos de pasar del debate ideológico a la acción. Estoy seguro de que los que estamos aquí, después de la revisión de diversos análisis, coincidimos que México requiere una modernización del sector energético que responda a las necesidades de los mexicanos.

Sin lugar a dudas, hoy, después de varias décadas, hemos visto cómo este modelo que se planteaba de una empresa competitiva que generaría riqueza y fuera de uno de los pilares de desarrollo nacional, se quedó ya a medias porque no se ha traducido a beneficios directos para abatir las condiciones de rezago de la pobreza mexicana que viven hoy más del 45% de la población.

Observamos una empresa que ha sido sobreexplotada, rebasada tecnológicamente, tocada por la corrupción en diferentes momentos, con una alta carga fiscal de la que depende la mayor parte de la burocracia y que necesita adecuarse a los tiempos actuales. Y estos conceptos, compañeras y compañeros Senadores, son el punto medular de esta discusión y de los riesgos que enfrentamos los mexicanos.

Debemos tener claro que nuestra actuación como legisladores en todas las reformas deben de atender estas premisas con el más alto sentido social. Día a día la gente se pregunta, si somos un país petrolero, ¿por qué tengo que pagar más por la gasolina, por el gas?, ¿por qué la gasolina sube cada mes?, si el petróleo es nuestro, ¿yo por qué sigo como pobre? se preguntan la mitad de los mexicanos.

Nuestra gente está esperando respuestas. Los que están apostados en este recinto allá afuera, merecen todo nuestro respeto. Los que están en sus casas, en sus empleos, porque hay obreros que en este momento están trabajando y atrás de esto hay una cadena de afectaciones que involucran el tema energético, desde el transporte, la industria de los mexicanos, el desarrollo tecnológico y económico.

No somos ajenos al hecho de que más de tres millones de mexicanos no cuenten hoy con electricidad, hay una clara amenaza a no contar con abastecimiento de gas a las industrias. 109 alarmas nada más en el 2012, impactando el crecimiento y la competitividad de la economía mexicana.

No se vale evadir la responsabilidad con ese nacionalismo hipócrita que escuchamos con consignas en discursos demagógicos y análisis de cifras y estadísticas parciales, en una campaña totalmente de desinformación de partidos y de grupos, que desde su creación no responden al interés nacional, sino a sus necesidades, al revanchismo político que pretende infringir con temor, fomentar más odio y división entre los mexicanos. Aquellos que tienen una visión obtusa del futuro y que ante la falta de ofrecimiento recurren a la denostación

En el Partido Acción Nacional buscamos darle viabilidad a México para las siguientes generaciones y lo que estamos haciendo de cara a los ciudadanos, informando y exponiendo con razones, argumentos claros y con datos técnicos confiables. Estamos aquí discutiendo un tema complejo que requiere nuestra máxima atención y para conseguir este objetivo, que es modernizar al sector energético y garantizar nuestra seguridad energética, es fundamental hablarnos todos con claridad.

Pasemos de la interpretación de conceptos y el dogma ideológico a darle viabilidad técnica a esta importante reforma, la propuesta del PAN se encamina a que encontremos los “cómo sí”.

Cómo sí para que dejemos de ser un país importador de energías en gasolinas, gas y petroquímica.

Cómo sí detonemos nuestro potencial para generar electricidad a través de viento y radiación solar.

Cómo sí enfrentar los retos de extraer petróleo en aguas profundas y ultraprofundas.

Cómo sí lograr una verdadera transformación del sector energético y resolvamos la problemática energética del siglo XXI.

Cómo sí logramos avanzar hacia un modelo de regulación presupuestal ambiental para asignarla y licitar contratos con transparencia y responsabilidad.

Cómo sí la rectoría del Estado en el sector energético y permitir maximizar la rentabilidad y la eficiencia.

Cómo sí garantizamos un fondo soberano para las siguientes generaciones, un ahorro nunca antes visto y que no haya que empezar cada seis años.

La apuesta de Acción Nacional es por México, es por las generaciones de hoy, de mañana, que de cada peso que invirtamos en energía, lo perciban los ciudadanos en su bolsillo, en mejores oportunidades y calidad de vida, en eso radica la verdadera soberanía.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Domínguez Servién.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador Luis Sánchez Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra del dictamen.

- **El C. Senador Luis Sánchez Jiménez:** Muchas gracias, señor Presidente.

El abandono de PEMEX.

Es PEMEX la industria básica que puso el nombre de México en labios de todo el mundo en 1938, gracias a un gobierno nacionalista, revolucionario y reivindicador de los derechos de los pueblos eternamente explotados por las naciones desarrolladas, como lo fue el gobierno de Lázaro Cárdenas, que nacionalizó la industria petrolera, apoyado en obreros y campesinos conscientes de que con la expropiación rescataban para la nación recursos que eran suyos y que les permitirían superar los problemas del desarrollo de México como nación independiente.

Heberto Castillo, un gran mexicano, un patriota, un defensor de México, de la nación, tuvo la oportunidad de trabajar como su secretario particular y escucharlo en esta alta tribuna.

Compañeras y compañeros, el dictamen que se discute contiene un cambio fundamental en el concepto que el país tiene sobre la propiedad de los hidrocarburos; pretende reducir la propiedad de la nación sobre los hidrocarburos a una sola situación: Cuando éstos se encuentren en el subsuelo y pretenden eliminar la exclusividad de la nación en materia de petróleo y electricidad, asunto de gran importancia para la vida del país, como mis compañeros ya lo han señalado reiteradamente.

Pregunto a los Presidentes de las comisiones dictaminadoras, a las y los Senadores del PRI y del PAN, ¿si conocen algún modelo de contrato de licencia para la exploración y extracción petrolera? si lo han confrontado, en el caso de que algunos de ustedes lo conocieran, con un contrato de servicios, con uno de producción compartida o con una concesión como las que se expidieron a favor de las compañías petroleras a principios del Siglo XX aquí en México.

Pues quiero preguntarles aquí, quiero presentarles aquí esas concesiones y contratos para mostrarles lo que ustedes van a votar el día de hoy.

Quiero decirles que los contratos de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos son un modelo no muy común por su nombre, aunque sí en sus mecanismos, son una concesión.

Las licencias son los nombres que la industria petrolera internacional da a las concesiones modernas y así los conoce la industria petrolera internacional, les repito, los contratos de licencias son una concesión.

Hace un momento el Senador Penchyna vino aquí por primera vez, a tratar de debatir sobre licencias y concesiones.

Daniel Johnston, autor básico de la literatura estadounidense sobre contratos y concesiones, Johnston, señala y aquí traigo una copia para quienes lo deseen consultar: "Que en Estados Unidos las concesiones se llaman Licenses, y en el Mar del Norte, Licenses".

Para este autor clásico de la materia son lo mismo e implican un dominio mayor sobre los hidrocarburos, donde las empresas se apropian casi totalmente de los hidrocarburos. El tema es grave, porque comporta una contradicción jurídica grave y que se quiere incorporar a la Constitución.

Tengo aquí en mis manos tres contratos para quienes los deseen consultar. Un contrato de producción de POVSA y Shale; una concesión de la Compañía Mexicana de Petróleo El Aguila; un contrato de licencias de PERUPETRO, este es el modelo que ustedes dicen van a aplicar, lo dicen en este dictamen.

Sé que de inmediato alguien va a responder, dado que no somos expertos, que cómo se sabe que ese contrato es el que se aplicará en México. Quiero decirles que estos modelos se adaptan a cada país, pero mantienen su estructura y esencia.

Por eso era obligación de las y los Senadores de las comisiones dictaminadoras examinar en sus escritorios tranquilamente estos tipos de contratos y concesiones que comprometen el futuro del país.

Les leo la cláusula preliminar en su inciso segundo de este contrato de licencias: "Los hidrocarburos in situ, dice al igual que lo dice el dictamen, son propiedad del Estado, el derecho de propiedad sobre los hidrocarburos extraídos, es transferido por Perupetro al contratista en la fecha de suscripción conforme lo estipula el contrato".

Este modelo de contrato que se pretende imponer, estos contratos ceden la propiedad del petróleo.

¿Dónde quedó la propaganda del Presidente Peña Nieto?, que el petróleo no se cedía.

Esta es la razón por la que pretenden cambiar la Constitución, para establecer que la nación es propietaria de los hidrocarburos, pero sólo cuando están en el subsuelo.

Sigue este contrato de licencias.

“La presente concesión se expide sin perjuicio de tercero y con el apoyo”, perdónenme.

La cláusula anterior será muy diferente al texto siguiente.

“La presente concesión se expide sin perjuicio de terceros y con apoyo del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Petróleo, confiere la posesión legal del derecho de exploración y explotación petroleras en el terreno que les ampara”.

Este texto pertenece a la concesión que el gobierno mexicano dio aún en 1933 a la Compañía Mexicana de Petróleo El Aguila y es prácticamente lo mismo.

La licencia que analizamos en su cláusula segunda, objeto del contrato, precisa: “El contratista tendrá el derecho de propiedad sobre los hidrocarburos extraídos en el área de contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo de la cláusula preliminar”.

Señoras y señores, ¿van ustedes a autorizar contratos por 40 años o más? Lo sabían.

Les leeré la cláusula tercera. Plazo, condiciones y garantías de este contrato de licencias de PERUPETRO.

“Artículo 3.1. El plazo para la fase de exploración por hidrocarburos es de siete años, el plazo para la fase de explotación de petróleo es el que reste después de terminada la fase de exploración hasta completar el plazo de 30 años, el plazo para la fase de explotación de gas natural no asociado y condensados es el que reste después de terminada la fase de exploración hasta completar 40 años.

Es el caso que el crudo cederá plazo de 30 años y en el caso del gas de 40 años. Lo mismo que se le daba a El Aguila en los años 30. Pueden ustedes cotejar.

¿Se dan cuenta?

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Señor Senador, le ruego que concluya su intervención.

- **El C. Senador Luis Sánchez Jiménez:** Encamino mi intervención hacia finalizarla, señor Presidente.

¿Alguien aquí podría decir con sinceridad que después de explotar un yacimiento durante 30 años, en realidad el Estado podría decir que es propietario de las reservas, o desde que se firma una concesión se está cediendo físicamente el conjunto de la reserva descubierta?

Lo advierto desde ahora, habrá una total discrecionalidad, respecto de información geológica que surge de los yacimientos que es estratégica, y que siempre estará la decisión unilateral del contratista, del concesionario.

El artículo 6.7. El contratista puede revelar la información obtenida de las operaciones sin la aprobación de la otra parte. En los siguientes casos, el inciso b) dice así, en relación con financiaciones u obtención de seguros.

El contratista tiene el derecho de llevarse el petróleo y las divisas al extranjero. ¿Qué pasará con nuestras reservas monetarias?, ¿lo han pensado, señoras y señores?

Pues yo estoy seguro que los negociadores del PRI y el PAN, sí lo saben y vendrá una prevención para que esto ocurra en la legislación secundaria, tal como ellos ya lo han filtrado.

El artículo 11.2, régimen cambiario, dice: “El Banco Central, en representación del Estado, garantiza al contratista de acuerdo al régimen legal vigente en la fecha de suscripción, el inciso a). Libre disposición por el contratista de hasta el 100 por ciento de las divisas generadas por sus exportaciones de los hidrocarburos fiscalizados, las que podrá disponer directamente en sus cuentas bancarias en el país o en el exterior”.

Por si lo anterior no fuera suficiente, sobre el régimen laboral establece el 17.2. En los casos de huelga, sólo huelga, paro u otros similares, una de las partes no podrá imponer a la otra una solución contraria a su voluntad. Para qué modificaron entonces la ley laboral y el régimen de derecho dónde queda, y por supuesto nos sujeta al arbitraje internacional.

Compañeras y compañeros, el mandato que tenemos aún durará algunos años, y les digo desde ahora que estaremos al pendiente, que exigiremos se nos den a conocer los contratos que se asignen para revisar sus cláusulas y que entonces volveremos a tener este debate.

Es claro, no lo oculten, la reforma que ustedes van a imponer es un asunto de poder y dinero.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Señor Senador, le ruego que por favor concluya su intervención.

- **El C. Senador Luis Sánchez Jiménez:** Concluyo, señor Presidente.

Acaso será un exceso decir que la prenda que aquí se juega es la misma Presidencia de la República. En realidad la magnitud de los intereses que están en juego habrán dejado fuera compromisos de la magnitud que he aludido en el futuro próximo.

Son respuestas que tendrán que dar el día de mañana. Por lo pronto hoy traicionan a México.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Senador Luis Sánchez, ¿me permite un momentito?

Sí Senador Zoé Robledo, ¿para qué asunto?

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** (Desde su escaño)Para consultarle al orador si me permite hacerle una pregunta.

- **El C. Senador Luis Sánchez Jiménez:** Con todo gusto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Adelante, Senador Robledo Aburto.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** (Desde su escaño)Para preguntarle al Senador Luis Sánchez, en su calidad de Vicepresidente de la Mesa Directiva, si él nos puede resolver la duda que se ha expresado ya aquí públicamente, sobre cuál es la respuesta que hemos tenido por parte de la Secretaría de Gobernación, o cuál es el estatus de la solicitud que hicimos a la Mesa Directiva respecto a la solicitud para que la Mesa Directiva, a su vez, solicitara a la Secretaría de Gobernación en su Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía, de una cadena nacional para este debate, porque, vaya, ya pasaron más de seis horas de esa solicitud y aún no tenemos respuestas. Quizá le está hablando ya Osorio Chong al Vicepresidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** En el uso de la palabra, Senador Luis Sánchez.

- **El C. Senador Luis Sánchez Jiménez:** Hasta este momento, señor Senador, puedo decirle que no tenemos una respuesta o no conozco que nos hayan dado una respuesta.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Sánchez Jiménez.

Le informo al Senador Zoé Robledo que la petición que hicieron está atendida y, en un momento más, indudablemente, se resolverá en los términos que usted la planteó.

Gracias.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador Juan Gerardo Flores Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para hablar a favor del dictamen. Y les ruego a los

oradores que siguen que en aras del tiempo y que podamos escuchar a todas y a todos, respetemos el término reglamentario de cinco minutos.

- El C. Senador Juan Gerardo Flores Ramírez: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

El día de hoy estamos frente a una reforma constitucional de la más alta relevancia histórica, representa, sin la menor duda, una verdadera oportunidad para transformar a nuestro país.

Estamos ante la real oportunidad de brindar a las siguientes generaciones de mexicanos la garantía de un mayor bienestar.

El Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República ha acompañado de manera decidida y responsable los cambios estructurales que requiere nuestro país. No podía ser distinto en esta ocasión.

Con un amplio sentido de seriedad, compromiso y amor por México y los mexicanos, hemos participado en el profundo análisis de las distintas iniciativas que en materia de reforma energética han sido presentadas ante nosotros, así como en los nutridos foros tanto en cantidad como en calidad, que fueron organizados por el Senado para escuchar a todas las voces.

Gracias a ello, nos ha sido posible identificar las coincidencias que nos unen en la búsqueda de un bien mayor.

Todos estamos conscientes de la importancia que tienen los recursos petroleros de nuestro país, recursos que forzosamente deben de servir como palanca para el crecimiento y desarrollo de nuestra nación.

La reforma energética debe privilegiar el desarrollo sustentable, lograr el adecuado equilibrio entre los factores económico, social y ambiental.

La reforma energética del 2008 si bien incorporó un nuevo andamiaje legal para promover la eficiencia energética y el aprovechamiento de energías renovables, en el Partido Verde consideramos que esos cambios no han contribuido lo suficiente para impulsar una matriz de generación de energía eléctrica más limpia, basada en las energías renovables.

Nadie aquí puede negar que PEMEX no cuenta con autonomía financiera ni presupuestal ni de gestión. El actual régimen fiscal de PEMEX está sustentado en un esquema de derechos rígidos, los cuales se determinan sin reconocer plenamente las necesidades de inversión de la empresa.

Lamentablemente, el estricto control presupuestal le impide destinar recursos suficientes para mantener la infraestructura existente o para expandir dicha infraestructura ante los nuevos retos en materia de yacimientos petroleros.

Es por ello que en la propuesta de la reforma energética que estamos discutiendo el día de hoy se reconoce que PEMEX requiere un tratamiento fiscal distinto, un tratamiento comparable al de otras empresas petroleras exitosas en el mundo, que le permita maximizar su capacidad de extraer reservas existentes y asegurar nuevas reservas para el futuro.

En otros países las empresas petroleras nacionales pagan contribuciones más moderadas que las que hoy paga PEMEX, además de contar con la flexibilidad necesaria para determinar los montos que pueden ser reinvertidos para el fortalecimiento de esas mismas empresas, así como los montos que deben de ser transferidos a la hacienda pública para impulsar políticas en materia de desarrollo social, salud, infraestructura u otras actividades prioritarias para el Estado.

Que quede claro, un objetivo central de esta reforma es transformar de fondo la forma en que el gobierno se allega ingresos para financiar el desarrollo de nuestro querido México. Al mismo tiempo que promueve condiciones para lograr una mejor asignación de recursos en el sector energético de nuestro país y genera condiciones para lograr incrementos sustanciales en los niveles de inversión.

En esta discusión no podemos perder de vista la prospectiva internacional y el desempeño del sector de hidrocarburos en los últimos diez o quince años; casos emblemáticos en Latinoamérica son Colombia y Brasil.

Desde 1999, Colombia implementó acciones para hacer del sector petrolero más atractivo para la inversión privada y para liberar de restricciones a la compañía nacional petrolera ECOPELROL.

En 2003 estableció un nuevo marco regulatorio que ofrece un ambiente altamente competitivo para las compañías petroleras que ha logrado muy importantes avances, por ejemplo, mientras que en el año 2002 pudo invertir solamente mil millones de dólares, su mayor autonomía financiera, hoy en día le permite que en este año destine 10 mil millones de dólares en inversión.

En el mismo lapso, gracias a la reforma referida, los ingresos del gobierno por actividades petroleras pasaron de representar apenas 11 por ciento a un nivel de 24 por ciento en este año 2013.

En Brasil, desde 1997, se acabó el monopolio de PETROBRAS y se permitió la entrada de privados a actividades petroleras. PETROBRAS fue reformada para permitirle operar de la misma manera que una compañía privada, incrementándose de manera drástica su producción, rentabilidad y capitalización en el mercado de valores.

De la misma manera que en Brasil, su contribución a los ingresos del gobierno nacional ha sido sustancial.

El proyecto de reforma energética que hoy discutimos permitirá que PEMEX tenga el carácter de empresa productiva del Estado manteniendo el gobierno federal la propiedad y el control de la misma. Subrayo esto: es totalmente falso que PEMEX vaya a privatizarse, al contrario, la propia propuesta prevé la emisión de disposiciones legales que fortalecerán a PEMEX.

Asimismo, en este contexto de propuestas para PEMEX, la reforma prevé una ronda cero con la que se adjudicará a PEMEX las áreas en explotación y campos de producción que ésta desee operar, retendrá las áreas exploratorias donde haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración y conservará los derechos sobre los campos hoy en producción.

A través de esta reforma energética también se amplían y fortalecen las facultades de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, misma que servirá de apoyo técnico para la Secretaría de Energía con el fin de que las asignaciones o contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos estén debidamente argumentados, situación que representa una gran importancia para la protección de nuestros recursos energéticos.

En su afán por descarrilar esta histórica reforma en los últimos días hemos sido testigos de un denodado esfuerzo de la izquierda para recitarnos un sinfín de citas literarias de pensadores de varios periodos de la historia de México y de la humanidad, incluso llegamos al grado de escuchar en voz de un colega Senador un pasaje de "La Biblia".

Han decidido voltear atrás para esculcar en los expedientes de la historia toda aquella frase que pudiera servirles para frenar las posibilidades de mejores opciones de desarrollo para nuestros compatriotas. Nosotros vemos hacia adelante, sabemos que se han cometido errores tanto en México como en otros países, pero también sabemos que muchos otros países han logrado importantes éxitos al atreverse a dar este paso audaz que hoy tanto miedo provoca en muchos países.

El pasado domingo un colega cuestionó mi postura sobre el dictamen que hoy discutimos, cuando mi padre fue un exitoso funcionario de PEMEX, a él le respondo que, en efecto, mi padre se jubiló de PEMEX siendo Subdirector de la Región Marina, yo mismo me siento orgulloso de lo que hoy soy, habiéndome creado prácticamente dentro de PEMEX. Pero no se equivoquen, ello no significa que viviré el resto de mis días hipnotizado por la nostalgia de algo que PEMEX ya no es.

No tengo ninguna duda que el mejor camino para volver a hacer de PEMEX la empresa que mayor orgullo despierta en los mexicanos, es liberándola del yugo que hoy le significan las crecientes necesidades de recursos para financiar el gasto público al tiempo de incentivarla e incrementar de manera sustancial sus niveles de eficiencia operativa y administrativa mediante la mejor forma para lograrlo, un entorno en competencia.

En el Partido Verde estamos convencidos de que la reforma energética es necesaria para impulsar a nuestro país a lograr su potencial, a lograr mayores tasas de crecimiento de la economía, a lograr mayores niveles de bienestar. El aprovechar la riqueza de nuestros productos naturales como palanca de desarrollo social es el mejor legado que podemos dejarle a las próximas generaciones de mexicanos, para alejarlos de las condiciones de pobreza que hoy afectan a millones de familias mexicanas.

Estoy seguro que por esas generaciones de mexicanos que a todos ustedes les preocupan, podemos atrevernos a dar este paso histórico. Nosotros así lo haremos, por ello votaremos a favor del presente dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENCIA DE LA C. SENADORA ANA LILIA HERRERA ANZALDO

- La C. Presidenta Ana Lilia Herrera Anzaldo: Gracias, Senador Flores Ramírez.

Tiene el uso de la palabra el Senador Marco Antonio Blásquez Salinas, del grupo parlamentario del PT, hasta por cinco minutos.

- El C. Senador Marco Antonio Blásquez Salinas: Sí, muchas gracias, señora Presidenta; con el permiso de la Asamblea:

El dictamen que se somete a nuestra consideración trastoca las decisiones políticas fundamentales de nuestro país en materia energética; la reforma que se pretende ahondará los niveles de pobreza, de desigualdad y de marginación y no va a contribuir a modernizar al sector energético de nuestro país, sino que lo desmantelará.

Para argumentar estas afirmaciones, expongo las siguientes consideraciones a la Asamblea:

1. Los principios constitucionales fundamentales en materia energética son, el que señala que la Nación tiene la propiedad originaria sobre las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, el del dominio directo, inalienable e imprescriptible de la Nación sobre todos los recursos naturales del subsuelo, incluyendo el hidrocarburo, el de la explotación directa de los hidrocarburos por parte de la Nación, el que expresa que los hidrocarburos y la petroquímica básica constituyen un área estratégica de la economía nacional y que el sector público las tendrá a su cargo de manera exclusiva.

La ampliación o reducción de límites materiales implícitos en la Constitución depende de lo que la sociedad mexicana considera como fundamental y básico en su Constitución y es un hecho evidente y comprobable de la historia nacional la lucha del pueblo mexicano por el dominio directo, inalienable e imprescriptible sobre sus recursos naturales, por lo que no hay duda que los principios constitucionales en materia energética previstos en los artículos 25, 27 y 28 de nuestra Ley Fundamental constituyen límites materiales al poder de revisión previsto en el artículo 135 de la Constitución.

En estas circunstancias la alteración, limitación o reducción de las decisiones políticas fundamentales hace necesario que la soberanía regrese a su titular, para que ésta por medio de una asamblea constituyente determine el mantenimiento o su sustitución de los límites expresos o implícitos de una Carta Magna.

¿Cuáles son las consecuencias si se aprueba esta reforma constitucional en materia energética?

1. El dictamen contradice las decisiones políticas fundamentales de nuestro ordenamiento, y en este sentido es inconstitucional.

2. Fortalecerá a los poderes fácticos transnacionales.

3. Va a liberalizar y a privatizar a los sectores de la electricidad y los hidrocarburos que estarán regulados por el libre mercado, y México perderá la rectoría económica que ha tenido en estos ámbitos.

4. Establece un régimen inconstitucional de contratos y licencias en donde el pago a la empresa petrolera transnacional se vinculará a la cantidad de petróleo extraído o al éxito en la producción.

5. Permite que las grandes empresas petroleras transnacionales demanden la aplicación del derecho de los tratados a instancias arbitrales y/o jurisdiccionales extranjeras.

6. No hay garantía de la certeza jurídica; asuntos nodales que eran confiados a la legislación secundaria.

No existe, asimismo, un estudio del impacto económico de la reforma.

Tanto el penúltimo párrafo, como el último del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece lo siguiente:

“Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

El Ejecutivo Federal, realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presenta a la consideración del Congreso de la Unión.

Las normas citadas con anterioridad son obligatorias y no potestativas. La evaluación del impacto presupuestal de una iniciativa o de un dictamen, constituye un requisito de procedibilidad, la evaluación presupuestal del dictamen es de previo y especial pronunciamiento.

Si no se cumple con la obligación citada, las iniciativas y el dictamen correspondiente no pueden discutirse, mucho menos aprobarse y votarse.

Conclusiones. Esta reforma dejará a nuestra sociedad dividida, con heridas y enconos que tal vez sean insuperables.

La reforma energética que nos propone el dictamen no es consecuencia del consenso social y deroga, sin embargo, decisiones políticas fundamentales.

Lamento que no haya existido un centro político moderado, que haya equilibrado respecto a esta reforma energética las posturas antagónicas existentes en la sociedad.

Estoy convencido que requerimos de una reforma energética para sanear y modernizar el sector y colocarnos en la vanguardia mundial; se requiere una reforma a la medida de las necesidades de la industria nacional, que no comprometa, como ésta, la soberanía ni la rectoría económica del Estado, y esta reforma que discutimos no es la que México ni la industria energética necesitan.

Por eso mi voto será en contra.

Es cuanto, señora Presidenta.

**PRESIDENCIA
RAUL CERVANTES ANDRADE**

DEL

C.

SENADOR

- **El C. Presidente Raúl Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Blásquez Salinas.

Informo a la Asamblea, Senadoras y Senadores, que la plática que ha tenido esta Presidencia con los coordinadores de los diferentes grupos parlamentarios redujo la lista de discusión en lo general, la leo y agradezco mucho la comprensión.

Senadora Alejandra Barrales Magdalena, del PRD, en contra.

Senador Manuel Camacho Solís, del PRD, en contra.

Senador Ernesto Ruffo Appel, del PAN, en contra.

Senador Fidel Demédecis Hidalgo, del PRD, en contra.

Senador Benjamín Robles Montoya, del PRD, en contra.

Senador Humberto Mayans Canabal, del PRI, a favor.

Todos hasta por cinco minutos, les pido el respeto del tiempo y pasaremos después a la votación en lo general.

Sonido en el escaño de la Senadora Dolores Padierna.

- La C. Senadora Dolores Padierna Luna: (Desde su escaño) El Senador Adán no está dado, o sea, debe de haber aparecido en la lista de posicionamientos en lo general.

- El C. Presidente Cervantes Andrade: Que lo vuelvan a checar, pero que venga el Senador directo, revisamos y nos vemos, pero justo fue nada más lo que me pasaron ustedes.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno.

- La C. Senadora María Alejandra Barrales Magdaleno: Gracias, señor Presidente.

Los integrantes del Partido de la Revolución Democrática, legisladores de izquierda, hemos tenido oportunidad de compartir en esta tribuna las razones técnicas, históricas, económicas por las que no solamente debemos votar en contra de esta reforma privatizadora, sino además, estamos obligados a dejar testimonio, a hacer patente nuestra posición en contra de esta iniciativa que va a despojar a los mexicanos del petróleo.

No es un asunto sólo de decir no porque no, no es un prejuicio, no es solamente decir no porque somos oposición; es un asunto de hacer conciencia, de tener memoria, es un asunto de revisar qué es lo que ha pasado en nuestro país de 20 años a la fecha, en donde gobiernos priistas nos han vendido, nos han llevado a la idea de las privatizaciones.

Solamente es cuestión de revisar, como ya lo hemos dicho, qué ha pasado con la telefonía en nuestro país, qué ha pasado con la banca, con los ferrocarriles, con los aeropuertos, con las aerolíneas, con las minas, con los satélites, para todos esos eventos siempre los argumentos han sido los mismos, que por cierto expusieron ya algunos legisladores del PRI y del PAN.

Nos han dicho que se trata de más empleo, competencia, todos estos argumentos, pero en realidad qué es lo que nos han traído de verdad, de manera tangible todas estas privatizaciones.

Sin duda, lo primero que nos han dejado y que por desgracia creemos que esto se va a repetir, han sido de inmediato nuevos ricos.

Porque por supuesto que aquí ya hay gente que está avisada, negociada, advertida, que están a la espera del negocio que ya está pactado, que ya está acordado dentro y fuera de nuestro país.

Y de mí se acuerdan si no empezamos a escuchar a los nuevos ricos que van a hacer consecuencia de esta privatización.

¿Qué nos han dejado? Pues servicios que, por supuesto, no son los más eficientes, sino son los más caros del mundo, como todos estos que acabo de enumerar y que por desgracia siguen prevaleciendo en nuestro país.

Por supuesto la lista del desempleo deberá seguir creciendo con esta privatización, ahí están los ex trabajadores de ferrocarriles, ex trabajadores de aerolíneas, y bueno, esperaríamos que no se sumarán más a la listas de despedidos, más listas de despedidos en este proceso.

Pero estamos hablando de que en esta ocasión, como lo hemos dicho, no se trata de una privatización más, no se trata solamente de todas estas propuestas, estamos hablando nada más y nada menos de la empresa que sostiene en gran medida la economía de nuestro país, estamos hablando de un sector que aporta el 8 por ciento del Producto Interno Bruto. El 30 por ciento del ingreso al gobierno proviene de PEMEX, proviene de esta industria, y por ello es muy importante tener claro el impacto que esto puede tener.

Estamos hablando de una privatización que se da o se pretende dar en condiciones diferentes.

Tenemos un país que tiene el 50 por ciento de la población en pobreza, tenemos una inseguridad creciente, tenemos al narcotráfico pretendiendo gobernar en una parte importante de nuestro territorio, tenemos a una población indignada, a una población con coraje y que la muestra más clara de ello es la forma en la que hoy estamos legislando.

Algunos dicen que estamos a salto de mata, tenemos que escondernos aquí en algunos hoteles, tenemos que entrar agachados en algunos coches, porque simple y sencillamente la gente está reprobando lo que aquí hoy está sucediendo.

Pero también es importante revisar qué es lo que vemos hoy con esta reforma privatizadora. Hoy vemos a un PRI traicionando sus orígenes, hoy vemos a un PRI enterrando su vocación nacionalista, revolucionaria, hoy vemos a un PRI traicionando a la ciudadanía.

Y como lo decía un legislador el día de ayer, “cuando la perra es brava, hasta a los de casa muerde”.

Hoy vemos a un PRI traicionando, con esa lamentable negociación que aceptaron el día de ayer, de parte de Acción Nacional, al Sindicato de Petroleros, que aunque no estamos de acuerdo, aunque no nos guste hay que reconocer que es un sindicato que le ha sido leal al sistema, un sindicato que le ha ayudado al sistema y negocian en contra de su sindicato, aceptaron sacarlo del Consejo de Administración.

Por supuesto que no se trata de defender aquí al líder sindical, no se trata de defender al Senador Romero Deschamps, se trata de defender a la clase trabajadora, se trata de hacerles un llamado para que no lastimen a este sindicato.

A poco ustedes le creen a la gente de Acción Nacional que, en serio, lo que buscan es la transparencia y la rendición de cuentas sindical. Nunca lo hicieron en sus gobiernos, eso no es verdad, es la política anti-obrera, es lo único que demostraron a lo largo de sus gobiernos panistas, golpear a los trabajadores y ahora lo piensan hacer con los petroleros.

Yo hago un llamado, de verdad, un llamado a la reflexión a los priistas, van a consumir su reforma, van a consumir su golpe, no lastimen más a los trabajadores, no lastimen a un sindicato que si bien es cierto podemos estar en contra de algunas prácticas nadie puede negar que tiene trabajadores con buenas condiciones laborales, con buenas prestaciones y hoy los van a lanzar a la calle con esta negociación vergonzosa que aceptaron con la gente de Acción Nacional.

Esto es solamente por señalar uno de los temas que conocemos y que por desgracia advertimos que se están cocinando detrás de esta reforma privatizadora.

Yo solamente quiero concluir haciendo de nueva cuenta un llamado, se va a consumir este golpe, esta reforma y solamente es importante tomar nota y vamos a seguir haciendo ese llamado desde el PRD, desde la izquierda.

En este país, también hay indignados, como sucedió en Egipto, en España, en Brasil, en Chile, que estamos obligados a escuchar. No provoquemos el coraje de la gente, no despreciemos a la gente, hay que escucharla.

Queremos hacerles ese llamado a los legisladores que van a votar a favor de esta reforma para despojarnos del petróleo, para que le den entrada a la consulta popular. Es la única oportunidad que tenemos de escuchar a la gente y de canalizar su coraje y su molestia.

Ojala y que sean sensibles y que puedan sumarse a este llamado y que nos cumplan con esa consulta popular.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENCIA DE LA C. SENADORA

ANA LILIA HERRERA ANZALDO

- **La C. Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo:** Gracias, Senadora Barrales Magdaleno.

En el uso de la palabra el Senador Ernesto Ruffo Appel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

- **El C. Senador Ernesto Ruffo Appel:** Compañeras Senadoras y Senadores:

Vengo a razonar mi voto en contra. Voto que no compromete el resultado de hoy, pero que quiero hacer distinguir a manera de reclamo en contra de la partidocracia para alertar, para convocar a la ciudadanía a que se convierta en supervisora del gobierno.

Llevo ya casi 30 años buscando el cambio y éste no llegó con la alternancia en el poder. Los partidos políticos y sus camarillas no manejan ideales, sino intereses. Sólo mediante la férrea supervisión ciudadana podemos lograr que el gobierno funcione para los mexicanos.

Somos un país con riqueza natural en donde en la escasez medran los intereses de los ventajosos al amparo de la fragilidad de nuestras instituciones, de nuestras leyes que son violadas así, y en lo general se da la corrupción e impunidad.

Por esto, mexicanos, debemos organizarnos para que el gobierno cumpla las leyes y que conste que ya no me refiero al gobierno emanado de qué partido político.

Hoy voto en rebeldía, voto en reclamo porque quiero que funcione el Legislativo, que no nos impongan mediante pactos el ritmo y sentido del rumbo de la nación.

Quiero para mi país acciones que contemplen la realidad y no escenarios anuentes de algunos medios de comunicación. Quiero que se reconozcan las capacidades de nuestras regiones y que no nos impongan desde el gobierno central lo que es bueno para nosotros. Quiero que el debate verdadero entre las distintas filosofías políticas vayamos avanzando en lo que es posible y encontrar espacio a las diferencias.

Hoy voto en contra a manera de reclamo.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Ruffo Appel.

Senador Manuel Camacho Solís, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Víctor Manuel Camacho Solís:** Con su permiso, señora Presidenta.

¿Qué pensaría un ciudadano norteamericano que le dijeran que el discurso de Lincoln, de la Casa Dividida, había que borrarlo o el discurso de Gettysburg, o la decisión de la Abolición de la Esclavitud?

¿Qué pensaría un demócrata mexicano que le dijeran que tenemos que olvidarnos de Madero y del libro de “La Sucesión Presidencial”?

Lo que no podemos hacer en este Senado, es desfigurar lo que fue Cárdenas, lo que hizo y dijo Cárdenas y lo que hoy significa.

Por eso dedicaré mi intervención a escuchar el discurso del General Lázaro Cárdenas:

(Aplausos)

EXPROPIACIÓN PETROLERA

MENSAJE A LA NACIÓN. [15 DE MARZO DE 1938]

La actitud asumida por las compañías petroleras negándose a obedecer el mandato de la Justicia nacional que por conducto de la Suprema Corte, les condenó en todas sus partes a pagar a sus obreros el monto de la demanda económica que las propias empresas llevaron ante los tribunales judiciales por inconformidad con las resoluciones de los tribunales del Trabajo, impone al Ejecutivo de la Unión el deber de buscar en los recursos de nuestra legislación un remedio eficaz que evite definitivamente, para el presente y para el futuro, el que los fallos de la justicia se nulifiquen o pretendan nulificarse por la sola voluntad de las partes o de alguna de ellas mediante una simple declaración de insolvencia como se pretende hacerlo en el presente caso, no haciendo más que incidir con ello en la tesis misma de la cuestión que ha sido fallada. Hay que considerar que un acto semejante destruiría las normas sociales que regulan el equilibrio de todos los habitantes de una nación, así como el de sus actividades propias y establecería las bases de procedimientos posteriores a que serían las industrias de cualquiera índole establecidas en México y que se vieran en conflictos con sus trabajadores o con la sociedad en que actúan, si pudieran manchar impunemente para no cumplir con sus obligaciones ni reparar los daños que ocasionaran con sus procedimientos y con su obstinación.

Por otra parte, las compañías petroleras no obstante la actitud de serenidad del gobierno y las consideraciones que les ha venido guardando, se han obstinado en hacer, fuera y dentro del país, una campaña sucia y hábil que el Ejecutivo Federal hizo conocer hace dos meses a uno de los gerentes de las propias compañías, y que éste no negó, y que han dado el resultado que las mismas compañías buscaron: lesionar seriamente los intereses económicos de la nación, pretendiendo por este medio, hacer nulas las determinaciones legales dictadas por las autoridades mexicanas.

Ya en estas condiciones no será suficiente, en el presente caso, con seguir los procedimientos de ejecución de sentencia que señalan nuestras leyes para someter a la obediencia a las compañías petroleras, pues la sustracción de fondos verificada por ellas con astucia al fallo del alto tribunal que las juzgó, impide que el procedimiento sea viable y eficaz; y por otra parte, si embargo sobre la producción o el de las propias instalaciones y aun el de los fondos petroleros implicarían seriosas diligencias que

Lázaro Cárdenas

alargarían una situación que por decoro debe resolverse desde luego, e implicaría también, la necesidad de solucionar los obstáculos que pondrían las mismas empresas, seguramente, para la marcha normal de la producción, para la colocación inmediata de ésta y para poder coexistir la parte afectada con la que indubitablemente quedaría libre y en las propias manos de las empresas.

Y en esta situación de suyo delicada, el Poder Público se vería asediado por los intereses sociales de la nación que sería la más afectada, pues una producción insuficiente de combustibles para las diversas actividades del país, entre las cuales se encuentran algunas tan importantes como las de transporte, o una producción nula o simplemente encarecida por las dificultades, tendría que ocasionar, en breve tiempo, una situación de crisis incompatible no sólo con nuestro progreso sino con la paz misma de la nación; paralizaría la vida bancaria; la vida comercial en sus aspectos de sus principales aspectos; las obras públicas que son de interés general, se harían poco menos que imposibles y la existencia del propio gobierno se pondría en grave peligro, pues perdido el poder económico por parte del Estado, se perdería asimismo el poder político produciéndose el caos.

Es evidente que el problema que las compañías petroleras plantearon al Poder Ejecutivo de la nación con su negativa a cumplir la sentencia que les impone el más alto Tribunal Judicial, no es un simple caso de ejecución de sentencia, sino una situación definitiva que debe resolverse con urgencia. Es el interés social de la clase laborante en todas las industrias del país el que lo exige. Es el interés público de los mexicanos y aun de los extranjeros que viven en la República y que necesitan de la paz y de la diáspora de los combustibles para el trabajo. Es la misma soberanía de la nación que quedaría expuesta a simples maniobras del capital extranjero, que olvidando que previamente se ha constituido en empresas mexicanas, bajo leyes mexicanas, pretende eludir los mandatos y las obligaciones que le imponen autoridades del propio país.

Se trata de un caso evidente y claro que obliga al gobierno a aplicar la Ley de Expropiación en vigor, no sólo para someter a las empresas petroleras a la obediencia, sino porque habiendo quedado rotos los contratos de trabajo entre las compañías y sus trabajadores, por haberlo así resuelto las autoridades del trabajo, de no ocupar el gobierno las instalaciones de las compañías, vendría la paralización inmediata de la industria petrolera, ocasionando este males incalculables al resto de la industria y a la economía general del país.

Por las mismas razones se ha expedido el Decreto que corresponde y se han mandado ejecutar sus conclusiones, dando cuenta en este manifiesto al pueblo de mi país, de las razones que se han tenido para proceder así y demandar de a nación entera, el apoyo moral y material necesarios para afrontar las consecuencias de esta determinación.

Para mayor justificación del acto que se anuncia, hagamos breve historia del proceso creador de las compañías petroleras en México y de los elementos con que han desarrollado sus actividades.

Se ha dicho hasta el cansancio que la industria petrolera ha traído al país cuantiosos capitales para su fomento y desarrollo. Esta afirmación es exagerada. Las compañías petroleras han gozado durante muchos años, los más de su existencia, de grandes privilegios para su desarrollo y expansión; de franquicias aduanales; de exenciones fiscales y de prerrogativas innumerables, y cuyos factores de privilegio unidos a la prodigiosa potencialidad de los mantos petrolíferos que la nación les concedió, muchas veces contra su voluntad y contra el derecho público, significan casi la totalidad del verdadero capital de que se habla.

Riqueza potencial de la nación; trabajo nativo pagado con exiguos salarios; exención de impuestos; privilegios económicos y tolerancia gubernamental, son los factores del auge de la industria del petróleo en México.

Examinemos la obra social de las empresas. ¿En cuántos de los pueblos cercanos a las explotaciones petroleras hay un hospital, o una escuela, o un centro social, o una obra de aprovisionamiento o saneamiento de agua, o un campo deportivo, o una planta de luz, aunque fuese a base de los muchos millones de metros cúbicos del gas que desperdician las explotaciones?

¿En cuál centro de actividad petrolera, en cambio, no existe una policía privada destinada a salvaguardar intereses particulares, egoístas y algunas veces ilegales? De estas agrupaciones, autorizadas o no por el gobierno, hay muchas historias de atropellos, de abusos y de asesinatos siempre en beneficio de las empresas.

¿Quién no sabe o no conoce la diferencia irritante que forma la construcción de los campamentos de las compañías? Conducta para el personal extranjero; mediocridad, miseria e inadaptación para los nacionales. Refrigeración y protección contra insectos para los primeros; indiferencia y abandono, médico y medicinas siempre regaladas para los segundos; salarios inferiores y trabajos rudos y agotantes para los nuestros.

Otra contingencia forzosa del arraigo de la industria petrolera, fuertemente caracterizada por sus tendencias antisociales, y más dañosa que todas las enumeradas anteriormente, ha sido la persistencia, aunque indebida intervención de las empresas, en la política nacional.

Nadie discute ya si fue cierto o no que fueron sostenidas fuertes fracciones de rebeldes por las empresas petroleras en la Huasteca veracruzana y en el Istmo de Tehuantepec, durante los años de 1917 a 1920 contra el gobierno constituido. Nadie ignora tampoco cómo en distintas épocas posteriores a la que señalamos y sus contemporáneas, las compañías petroleras han alentado casi sin disimulo ambiciones de desconcentos contra el régimen del país, cada vez que ven afectados sus negocios, ya con la fijación de impuestos o con la rectificación de privilegios que disfrutan o

con el retiro de tolerancias acostumbradas. Han tenido dinero, armas y municiones para la rebelión. Dinero para la prensa antipatriótica que los defendió. Dinero para enriquecer a sus incondicionales defensores. Pero para el progreso del país, para encontrar el equilibrio mediante una justa compensación del trabajo, para el fomento de la higiene en donde ellas mismas operan, o para salvar de la destrucción las cuantiosas riquezas que significan los gases naturales que están unidos con el petróleo en la naturaleza, no hay dinero, ni posibilidades económicas; ni voluntad para extraerlo del volumen mismo de sus ganancias.

Tampoco lo hay para reconocer una responsabilidad que una sentencia les define, pues juzgan que su poder económico y su orgullo los escuda contra la dignidad y la soberanía de una nación que les ha entregado con largueza sus cuantiosos recursos naturales y que no puede obtener, mediante medidas legales, la satisfacción de las más rudimentarias obligaciones.

Es por lo tanto ineludible, como lógica consecuencia de este breve análisis, dictar una medida definitiva y legal para acabar con este estado de cosas permanente en que el país se debate, sintiendo frenado su progreso industrial por quienes tienen en sus manos el poder de todas las obstáculos y la fuerza dinámica de toda actividad, usando de ella no con miras altas y nobles, sino abusando frecuentemente de ese poderío económico hasta el grado de poner en riesgo la vida misma de la nación, que busca elevar a su pueblo mediante sus propias leyes, aprovechando sus propios recursos y dirigiendo libremente sus destinos.

Planteadas así la única solución que tiene este problema, pido a la nación entera un respaldo moral y material suficiente para llevar a cabo una resolución tan justificada, tan trascendente y tan indispensable.

El gobierno ha tomado ya las medidas convenientes para que no disminuyan las actividades constructivas que se realizan en toda la República, y para ello, sólo pido al pueblo, confianza plena y respaldo absoluto en las disposiciones que el propio gobierno tuviere que dictar.

Sin embargo, si fuere necesario, haremos el sacrificio de todas las actividades constructivas en que la nación ha entrado durante este periodo de gobierno, para afrontar los compromisos económicos que la aplicación de la Ley de Expropiación sobre intereses tan vastos nos demanda y aunque el subsuelo mismo de la patria nos dará cuantiosos recursos económicos para salir el compromiso de indemnización que hemos contraído, debemos aceptar que nuestra economía individual sufra también los indispensables reajustes, legándose al Banco de México lo juzga necesario, hasta la modificación del tipo actual de cambio de nuestra moneda, para que el país entero cuente con numerario y elementos que consoliden este acto de esencial y profunda liberación económica de México.

Es preciso que todos los sectores de la nación se revistan de un franco optimismo y que cada uno de los ciudadanos, ya en sus trabajos agrícolas, industriales, comerciales, de transportes, etc., desarrollen a partir de este momento una mayor actividad para crear nuevos recursos que vengán a revelar cómo el espíritu de nuestro pueblo es capaz de salvar la economía del país por el propio esfuerzo de los mexicanos.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Todos pudimos ver que los intereses que se debaten en forma acalorada en el ámbito internacional, pudieran tener de este acto de expropiación soberana y dignidad nacional que conmueven, una derivación de salidas prietas, por lo tanto para la lucha en que están empeñadas las más poderosas naciones, queremos decir que nuestra explotación petrolífera se apartará en este punto de la explotación usual que nos trae. Para molinos con las naciones de tendencia democrática y a quienes deseamos asegurar que la explotación descrita afide se dirige a eliminar obstáculos de grupo que se oponen la necesidad económica de las partes en las que se trata de ser una única misma quienes entorpecen el petróleo mexicano al mejor punto, esto tomar en cuenta las consecuencias que tienen que reportar las masas populares y las naciones en conflicto.

[Handwritten signatures and official stamps of various government departments and states, including Secretaría de la República, Secretaría de Fomento, Secretaría de Agricultura y Fomento, and various state secretaries.]

En tal virtud y en uso de las facultades que al Ejecutivo Federal concede la Ley de Expropiación vigente; y

CONSIDERANDO

Que es del dominio público que las empresas petroleras que operan en el país y que fueron sentenciadas a implantar nuevas condiciones de trabajo por el Grupo Número 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 18 de diciembre último, expresaron su negativa a aceptar el laudo pronunciado, no obstante de haber sido reconocida su constitucionalidad por ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin aducir como razones de dicha negativa otra que la de una supuesta incapacidad económica, lo que trajo como consecuencia necesaria la aplicación de la fracción XXI del artículo 123 de la Constitución General de la República, en el sentido de que la autoridad respectiva declara rotos los contratos de trabajo derivados del mencionado laudo.

CONSIDERANDO

Que este hecho trae como consecuencia inevitable la suspensión total de actividades de la industria petrolera y en tales condiciones es urgente que el Poder Público intervenga con medidas adecuadas para impedir que se produzcan graves trastornos interiores que harían imposible la satisfacción de necesidades colectivas y el abastecimiento de artículos de consumo necesario a todos los centros de población, debido a la consiguiente paralización de los medios de transporte y de las industrias productoras; así como para proveer a la defensa, conservación, desarrollo y aprovechamiento de la riqueza que contienen los yacimientos petrolíferos, y para adaptar las medidas tendientes a impedir la consumación de daños que pudieran causarse a las propiedades en perjuicio de la colectividad, obligan al gobierno a decretar la expropiación de los bienes destinados a la producción petrolera.

Por lo expuesto y con fundamento en el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 27 constitucional y en los artículos 1º, 4º, 8º, 10º y 20º de la Ley de Expropiación de 23 de noviembre de 1936, se expide el siguiente

DECRETO

Artículo 1º. Se declaran expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la nación, la maquinaria, instalaciones, edificios, electrodomos, refineras, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carros tanques, estaciones de distribución, embarcaciones y todos los demás bienes muebles e inmuebles de propiedad de las empresas que a continuación se mencionan:

- Compañía Mexicana de Petróleo "El Águila", S. A.
- Compañía Naviera de San Cristóbal, S. A.
- Compañía Naviera San Ricardo, S. A.
- Hushtec Petroleum Company
- Sinclair Piers Oil Company

Richmond Petroleum Company
California Standard Oil Company
Compañía Petrolera El Agui, S. A.
Compañía de Gas y Combustible Imperio
Consolidated Oil Company
Compañía Mexicana de Vapores San Antonio, S. A.
Sabalo Transportation Company
Cariba, S. A. y
Cacalillo, S. A.

Todo esto en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de la Economía Nacional para el desahucio, captación, conducción, almacenamiento, refinación y distribución de los productos de la industria petrolera.

Artículo 2º. La Secretaría de la Economía Nacional, con intervención de la Secretaría de Hacienda, como administradora de los bienes de la nación, procederá a la inmediata ocupación de los bienes materia de la expropiación y a tramitar el expediente respectivo.

Artículo 3º. La Secretaría de Hacienda pagará la indemnización correspondiente a las compañías expropiadas, de conformidad con lo que dispone los artículos 27 de la Constitución y 10 y 20 de la Ley de Expropiación, en efectivo y en un plazo que no excederá de 10 años. Los fondos para hacer el pago los tomará la propia Secretaría de Hacienda del tanto por ciento que se determinará posteriormente de la producción del petróleo y sus derivados, que provengan de los bienes expropiados y cuyo producto será depositado, mientras se siguen los trámites legales, en la tesorería de la Federación.

Artículo 4º. Notifíquese personalmente a los representantes de las compañías expropiadas y públicas.

Este Decreto entrará en vigor en la fecha en que se publique en el *Diario Oficial*, de la Federación.

Dado en el palacio del Poder Ejecutivo de la Unión a los 12 días del mes de marzo de 1933.

Presidente de la República,
LIZARO CÁRDENAS

Secretario de la Economía Nacional,
SERAFÍN SUENOSTRO

Secretario de Hacienda y Crédito Público,
LIC. EDUARDO SUÁREZ

Al C. Secretario de la Presidencia,
LIC. RAÚL CASTELLANOS,
para que lo comunique desde luego al

C. Secretario de Gobernación,
LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ,
para su conocimiento y efectos.

Les agradezco que hayamos escuchado la voz del General Cárdenas.

Gracias.

(Aplausos)

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

RAUL CERVANTES ANDRADE

- **El C. Presidente Raúl Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Camacho Solís.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Fidel Demédecis Hidalgo.

- **El C. Senador Fidel Demédecis Hidalgo:** Con su venia, señor Presidente; compañeros Senadores y compañeras Senadoras:

Hemos planteado en que este acto atentatorio contra la nación va a generar irritación social, pero es importante que el pueblo de México vea de dónde viene la agresión hacia nuestra patria.

Hemos planteado que esta reforma energética es una lucha entre el liberalismo y el conservadurismo. Desde la izquierda impulsamos con mucha dedicación, ahínco y amor patriótico lo que hemos denominado nuestro proyecto alternativo de nación, que no es otro que el Estado social democrático y de derecho.

En este proyecto de nación por delante ponemos los intereses del pueblo, por eso se denomina Estado social. No concebimos una patria en donde la participación ciudadana no sea la rectora de las grandes decisiones que se tomen en este país.

Por eso hemos estado insistiendo que si se quiere hacer la reforma energética se le pregunte al pueblo, porque el petróleo, la electricidad y todos los recursos que están en el subsuelo, en las aguas, son propiedad de la nación. Por eso nos llamamos Estado social democrático y de derecho porque no concebimos ninguna acción fuera del marco de la ley que nos hemos dado.

En contraposición, el neoliberalismo plantea una situación de empobrecimiento de nuestro pueblo. Las características de este sistema que ha lastimado al pueblo son las siguientes y es importante que se escuchen bien: La desregulación del comercio y las finanzas, tanto en su nivel nacional como internacional; la privatización de muchos servicios, otros brindados por el Estado.

La sesión por parte del Estado de su compromiso de regular activamente las condiciones macroeconómicas, especialmente en lo referente al empleo, la brusca reducción en el gasto social, la reducción de los impuestos aplicados a las empresas y familias, los ataques desde el gobierno y las empresas a los sindicatos desplazando el poder a favor del capital y debilitando la capacidad de negociación de los trabajadores, la proliferación de los trabajos temporales sólo a los trabajos fijos, la competición desenfrenada entre las grandes empresas en relación a un entorno menos agresivo, propio de la configuración de la postguerra y la introducción de principios de mercado dentro de las grandes empresas, particularmente en lo referente a las remuneraciones de los trabajadores de más poder.

Compañeras Senadoras y compañeros Senadores, esta reforma energética que están impulsando es un retroceso económico e histórico, estamos volviendo a una situación que prevalecía antes de 1938 y que generó la reacción del gobierno de Lázaro Cárdenas y por supuesto la reacción patriótica del pueblo, y en ese sentido el pueblo va a responder ante esta agresión de que es objeto.

Volveríamos a la situación que tenía sometido al país y esto es una traición a la patria. Las trasnacionales vienen por la riqueza nacional; cuando ustedes hablan de las grandes bondades, es importante que le expliquen al pueblo lo que significan los contratos de producción compartida, que no es otra situación de que del millón y medio de barriles que aproximadamente produce el país para exportación, el 40 ó el 60 por ciento se le va a dar a las empresas trasnacionales, haciendo un cálculo conservador, más de 18 mil millones de dólares por año irán a parar a las arcas de las trasnacionales cuando ese dinero debería de servir para impulsar el desarrollo social de nuestro pueblo y eso no lo dicen, se lo están negando, hablan de educación de calidad cuando están sometiendo al pueblo a una pobreza más grave de la que ahora tenemos.

Lo que les interesa a los contratistas, licenciarios o como les llamen, es tener la mayor utilidad en el menor tiempo posible. Están hablando, decía la Senadora Ninfa, de 7.5 millones de barriles diarios a ese paso, seguramente en seis años ya no tendremos ninguna reserva de hidrocarburos, hay un manejo irracional del uso de las reservas y por eso estamos afirmando lo que estamos diciendo en este momento.

Existe una influencia en la política interna de las transnacionales, esto pasó en la época del General Cárdenas, y por eso, y por eso se expropió el petróleo, porque las transnacionales fomentaban la rebeldía y el acoso al gobierno de México, con todo el recurso económico que le ponían a los traidores de la patria.

Con las reformas a los artículos 25, 27 y 28, se traiciona al país y a la mayoría del pueblo al entregar nuestros recursos energéticos al capital extranjero.

Por estas razones, el Partido de la Revolución Democrática convocará al pueblo para que defendamos lo que es nuestro.

Los energéticos son del pueblo, y el PRD y sus Senadores y Diputados federales acompañaremos al pueblo en esta lucha histórica. Y estoy convencido que vamos a derrotar en el 2015, con la consulta nacional, la afrenta que hoy están cometiendo ustedes Senadores del PRI y del PAN, aliados del capital extranjero y de los intereses antagónicos a nuestra patria.

Por su atención, muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Deméicis Hidalgo.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Benjamín Robles Montoya.

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** Tal y como lo dijo Emilio Lozoya: "Yo también acuso".

Yo acuso a Enrique Peña Nieto y a sus aliados en este Senado de la República, de abrir la empresa petrolera, orgullo nacional, pilar del milagro mexicano y del desarrollo económico de los 40's y 70's a los capitales privados.

Yo acuso a Enrique Peña Nieto y a sus aliados en este Senado de vender, ceder y rematar la principal fuente de mantenimiento de México, a PEMEX.

El Ejecutivo Federal ha desdeñado nuestra historia petrolizada, cuya vida ha devenido del éxtasis de abundancia económica a la virtual bancarota de una empresa generosa pero ampliamente saqueada por la adversidad.

Yo acuso a la parafernalia oficialista cuya propaganda mediática siempre sostuvo que la ampliación de la participación de los capitales privados en la industria petrolera no significaba privatizar a PEMEX.

Son ustedes unos mentirosos.

Yo acuso al nuevo PRI y a su transformación del siglo XXI de entregar al país, de remitirse a las viejas prácticas chicaneras para agandallarse, de vivir el "uca, uca, el que lo encuentra, se lo emboruca"

Lo acuso del "Año de Hidalgo, de la Ley de Herodes", de aquella frase de "son rateros, pero salpican".

Este nuevo PRI que compra la conciencia mediante tarjetas prepagadas y vende al país entero, es el vivo retrato de un exótico, representada por un ornitorrinco o de un enunciado gramatical repleto de peros, autoritario, pero civil, no competitivo, pero con elecciones periódicas, presidencialista, pero con una vocación institucional, un partido dominante, hegemónico, de origen revolucionario.

Si algo ha quedado claro, señoras y señores, a lo largo del desarrollo del debate en comisiones y ahora en este Pleno, es la trampa fundamental que constituye el dictamen que estamos debatiendo y debemos reconocer que los aliados de Peña Nieto, así como los verdaderos redactores de este dictamen lograron encontrar la fórmula ideal para pregonar ante el pueblo las supuestas bondades de esta reforma y asegurarle que PEMEX no se privatiza.

Muchas felicidades, señores, siéntanse orgullosos de haber perfeccionado sus métodos oscuros, porque lo que en el fondo lograron, fue la manera de entregar en bandeja de plata el patrimonio de los mexicanos a las grandes transnacionales.

Pero PEMEX no podía quedar intocado. No, tenían que garantizar su desmantelamiento al hacerlo competir con petroleras extranjeras en condiciones de absoluta desigualdad.

Someterán a la paraestatal a una ley del mercado que es también una ley de la selva, "el más grande se come al más chico".

Dicen que no privatizarán PEMEX, pero sí garantizaron su lenta agonía y su eventual desaparición y ustedes, que en esta reforma están omitiendo maliciosamente garantizar mecanismos para que PEMEX se haga de tecnología que hoy no tiene, en lugar de eso, en lugar de fortalecer a PEMEX, decidieron sentenciarla a muerte.

Así es como se consumará la privatización de la industria petrolera mexicana, poco a poco para no hacerla evidente ante los ojos de los mexicanos.

Y basta con leer el texto de esta reforma para percatarse del doble lenguaje de sus redacciones tramposas y contradictorias.

Y permítanme exhibir algunas de estas redacciones tramposas, para que el pueblo de México, pero también los defensores de esta reforma tengan bien presentes las trampas y los verdaderos objetivos que oculta.

El párrafo cuarto del artículo 25 establece que el sector público tendrá a su cargo de manera exclusiva las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución.

Pero en el mismo sentido, el séptimo párrafo del artículo 27 comienza señalando que tratándose de petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el subsuelo, la propiedad de la nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones.

Pero más adelante el propio párrafo séptimo del artículo 27, acota y dice, que la nación llevará a cabo las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares.

Y concluye diciendo que en cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación, y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

Esto no es otra cosa más que privatización, y por eso lo decimos los Senadores del PRD, junto con miles y miles y millones de mexicanos, vamos a luchar por garantizarle a ésta y a las futuras generaciones, conservar nuestra riqueza nacional.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Robles Montoya.

Tiene ahora el uso de la tribuna el Senador Adán Augusto López Hernández, hasta por cinco minutos, en contra.

- El C. Senador Adán Augusto López Hernández: Con su permiso, señor Presidente.

Antes de razonar el por qué nosotros vamos a votar en contra de la reforma privatizadora, quiero decirle a aquellos que nos ven en el “Canal del Congreso”, que no se dejen engañar.

Esta reforma energética va a servir para que se sigan haciendo pingües negocios, para que los dueños de los partidos familiares, sigan traficando con los cambios de uso de suelo en Cancún.

Qué pena me da escuchar a los Senadores panistas con dos honrosas excepciones, hablan de modernidad los de la raigambre más conservadora; de transparencia, los corruptos que cuando estuvieron en el gobierno, voltearon a ver compliceamente hacia otro lado; de eficiencia, los ineptos, de servir a México quienes históricamente lo han traicionado.

Vende patrias, que hoy gritan con inaudita pasión, con una prisa desbocada, ellos, los que fueron incapaces de hacer durante 12 años de gobierno.

Creció la pobreza, dejaron una estela de luz y de corrupción. Bañaron de sangre al país.

Esa, esa es la patria que ustedes dicen defender.

Nadie olvida los pingües negocios hechos so pretexto de Petróleos Mexicanos. Aquí hay un ex Contralor que no se atrevió a investigar los negocios de la familia Bribiesca, mucho menos los de la Familia Mouriño, mucho menos los de su ex compañero Senador Jorge Nordhausen en Campeche.

Ya no hablemos de lo del traficante Bueno Torio y de Mario Avila, señalados en múltiples negocios de Petróleos Mexicanos.

Pero eso sí, aquí vinieron a decir, no tuvieron empacho, que había que transformar a PEMEX en la palanca del desarrollo de México; nada más que repiten un viejo discurso que viene desde las épocas de López Portillo.

Y yo les voy a recordar, el 18 de marzo del 2000, Zedillo dijo: “la expropiación fue la semilla de una industria petrolera propia, fuerte y muy querida para todos los mexicanos, desde que la explotación se hizo exclusiva para los mexicanos, el petróleo ha sido una poderosa palanca de nuestro desarrollo”.

Fox, el 15 de marzo de 2006, dijo: “con Chicontepec modernizamos la estratégica utilización del petróleo como palanca del desarrollo nacional e instrumento para reducir la pobreza del país”.

Calderón, el 27 de febrero de 2012, dijo: “PEMEX alcanzó ya una tasa de más del 100 por ciento en la restitución de reservas probadas, con lo cual se garantiza la producción permanente de hidrocarburos, su viabilidad de largo plazo y, con ello, que siga siendo, adivinen ustedes, la palanca para el desarrollo nacional”.

Esto es algo que no hemos podido decir los mexicanos en los últimos 30 años. Ahí está la moderna frase que han utilizado los panistas en esta larga jornada.

Terminaré diciendo, y señor Presidente, gracias por su paciencia, que un fantasma ronda en este Senado, es el fantasma del fascismo, de la dictadura neoporfirista, aquellos que suprimen los derechos laborales de los trabajadores de la educación, que se van a reelegir, que atacaron la revocación del mandato, que suprimen la voz de la consulta popular y que hoy van a entregar a los extranjeros el petróleo y la electricidad. Eso no es modernidad, revisen la historia de nuestro país, este país merece que haya mejores oportunidades para todos los mexicanos, merece que se erradique la pobreza, ustedes estuvieron los 12 últimos años y no supieron hacer nada.

Muchas gracias.

- El C. Presidente Cervantes Andrade: Tiene el uso de la tribuna la Senadora Layda Sansores San Román.

- La C. Senadora Layda Sansores San Román: Gracias, señor Presidente. Solo dos minutos.

Uno para protestar por la intolerancia en el Senado. No sé quién da la orden, pero no nos permitían pasar una cartulina. Hemos sido respetuosos, yo les ofrecí, y lo voy a usar en mis tiempos, no estoy interrumpiendo a nadie. Sin embargo, es un forcejeo descarado con los trabajadores que están en la puerta, que cumplen con su deber, y ahora ya sabemos que tienen una instrucción de pasar a recoger su cheque, y esto me parecería muy grave solo por el hecho de que nosotros hayamos logrado introducir estas mantas de manifestación.

Espero que esto se corrija y que este Senado tenga una mayor apertura y respete la libertad de expresión, sea por escrito, sea en mantas o sea hablado.

Solamente quiero agregar que mi voto es en contra, por todas las razones que ya dije, pero también por algo que me parece muy grave, como lo denunció el Senador Manuel Camacho hace unos días. Las transnacionales han operado los procesos electorales y el pasado proceso electoral de Peña Nieto no fue una excepción. Esta reforma no es otra cosa que cumplir el compromiso inmoral e inconfesable de Peña Nieto con fuerzas económicas extranjeras, vinieron los tratos desde antes de su elección, y ya siendo Presidente Electo, lo cual avergüenza al país, aquí cabe pronunciar la frase del Diputado Ricardo Monreal: "Quien empieza comprando la Presidencia, termina vendiendo la Patria". Y eso es lo que hoy estamos viviendo en México.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Layda Sansores.

Senadores, si nos dejan seguir los trabajos de esta Asamblea, y el favor, como quedamos, de retirar las mantas. Gracias, Senadoras y Senadores.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del grupo parlamentario del PAN, a favor del dictamen.

- **La C. Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván:** Con su permiso, señor Presidente.

Qué rápido se pierde la memoria en este Senado de la República. Hace unas cuantas semanas, algunos de ustedes le dieron la espalda al pueblo de México al decirle sí a la reforma hacendaria. Es una incongruencia que hoy se presenten y manoseen esa manta que lo dignifica.

Hay que ser congruentes para portarla y hay que tener los tamaños para soportarla, señores.

Estimadas compañeras y compañeros: Subo hoy a esta solemne tribuna para exponer mi posición respecto a la intención que existe de reformar nuestra Carta Magna, con el objetivo de fortalecer la industria energética y, con ello, beneficiar a México en lo económico y en lo social.

Quitemos las cadenas a los gigantes mexicanos PEMEX y CFE. Las cadenas de la corrupción, las cadenas del tráfico de influencias, las cadenas del sindicalismo mal entendido, de los políticos y de los empresarios.

Hoy somos responsables de votar reformas que han sido muy polémicas y que han dividido opiniones. He escuchado y analizado las diferentes posiciones que existen respecto a este tema y aunque tengo una posición a favor de una verdadera y profunda reforma energética, debo decir que estamos dejando ir esta oportunidad de elevar a rango constitucional el compromiso que tiene México con el cuidado del medio ambiente, ya que no veo que se haya incluido esta perspectiva de manera clara y contundente.

Por supuesto que sí al desarrollo económico, responsable y con sustentabilidad. Estoy convencida de que esta propuesta que discutimos hoy es incompleta y, en el mejor de los casos, es la punta del iceberg en materia de reformas y adecuaciones que requiere nuestra legislación en materia energética.

El gran tema vendrá en la legislación secundaria en cómo protegeremos los intereses económicos y ambientales de México.

No basta con aprobar esta propuesta, compañeros, debemos aspirar a más y tener presente el liderazgo que México ha adquirido en el ámbito internacional.

Por ello, con mi voto a favor de esta reforma, asumo el compromiso y la responsabilidad de dar seguimiento puntual a los cambios que se requiere en las leyes reglamentarias.

Es menester y responsabilidad de nosotros estar pendiente de cómo pretende el gobierno federal regular las condiciones en las que participarán las empresas privadas en la explotación y aprovechamiento de los recursos energéticos. Y no me refiero sólo a los recursos petroleros, sino a cómo esta propuesta, que tenemos hoy en frente de nosotros, nos llevará a aprovechar el potencial eólico, la franja solar, la fuerza mareomotriz, la energía geotérmica y la capacidad de generación de energía a través de la biomasa.

Y en otras ocasiones ha quedado en evidencia, que para el Presidente Peña el tema del cambio climático no es suficientemente importante, y les doy un ejemplo:

El Presupuesto de Egresos de la Federación destinó cero pesos en el recurso económico para el Fondo para el Cambio Climático previsto en la ley. Las implicaciones del cambio climático para nuestro planeta son profundas y abrumadoras. El mundo de los negocios puede y debe desempeñar un papel fundamental a la hora de desarrollar soluciones mediante la innovación y la competitividad. Es por ello, que hoy estamos discutiendo cómo llevar a PEMEX y a la CFE a ser un negocio rentable y productivo.

También es fundamental incluir aspectos que aseguren que sus operaciones contribuyan a un desarrollo sustentable, como el que definió en 1987 la doctora Brundtland, ex primera ministra de Noruega.

Aprovechemos esta oportunidad para legislar a favor del desarrollo de nuestro sector energético, incluyendo un enfoque vital hacia la prevención y mitigación de los efectos del cambio climático; seamos coherentes con nuestra intención de poner al sector energético mexicano a la vanguardia con nuestra estrategia y liderazgo a nivel internacional; construyamos reformas de gran calado y no nos quedemos con las versiones light que nos ha venido a presentar el gobierno federal.

México está en nuestras manos, construyamos juntos el país que puede y debe ser. Hoy, con nuestro voto, haremos historia, lo único que se requiere son mexicanos con una visión clara y definida del rumbo que debemos tomar.

Se necesitan profesionistas, estudiantes, amas de casa, trabajadores, jóvenes y legisladores que tengan el espíritu y la voluntad de transformar a este país, dejando a un lado el género, etnia, creencias y posiciones políticas. Seamos dignos representantes de este gran pueblo.

Por ello, propongo reflexionar para que se mantenga la propuesta que presentó mi partido, la cual considera aspectos fundamentales para el cuidado, conservación y preservación del ambiente y garantizar una economía baja en emisiones de carbono, compromisos asumidos, termino señor Presidente, en tratados internacionales para frenar el incremento de temperatura.

En el evento más importante de cambio climático a nivel mundial, la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Christiana Figueres, expresó lo siguiente:

“Somos los primeros seres humanos en la historia en respirar cuatrocientas partes por millón de CO₂, o de bióxido de carbono; y esto es sumamente grave”.

El PAN le cumple a México, somos un partido responsable y comprometido con el desarrollo del país; no somos un partido mezquino, no regateamos las reformas que sabemos indispensables para crear y lograr el bienestar de los mexicanos.

Hoy, con mi voto consciente de frente a la historia y con congruencia de ser y hacer lo correcto, refrendo nuestra voluntad para seguir dando los pasos para construir un México mejor y más digno.

Por su atención, muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Garza Galván.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Humberto Mayans Canabal, del grupo parlamentario del PRI, último orador en la discusión en lo general, para hablar a favor.

- **El C. Senador Humberto Domingo Mayans Canabal:** Con su venia, señor Presidente.

“Cuando creíamos que teníamos todas las respuestas, de pronto cambiaron todas las preguntas”. Mario Benedetti.

Pedí hacer uso de la tribuna para participar en el debate sobre la reforma energética, no sólo como integrante del grupo parlamentario del PRI, sino también para fijar mi posición como Senador por el estado de Tabasco, entidad eminentemente petrolera.

Permítanme, compañeras y compañeros Senadores, plantear dos preguntas fundamentales que trataré de razonar con ustedes.

La primera: ¿Por qué la necesidad de una reforma energética, como la planteada por esta Soberanía, dada la situación energética en el mundo?

Hoy, el mundo se encuentra en una etapa de transición, de lo que varios científicos, expertos y economistas han llamado “los inicios de la tercera revolución industrial”, la cual implica una profunda y veloz revolución científica y tecnológica en los campos de las comunicaciones. Vivimos en la era del conocimiento, del Internet y de la energía, revolución que está cambiando los fundamentos de la economía global, de la productividad, de la generación de empleos, las prácticas políticas democráticas dominantes e incluso las modas y estilos de vida del hombre mismo.

Esta revolución incide de manera importante en la industria de la energía y se caracteriza por un cambio tecnológico, constante y acelerado, que rompe con los paradigmas del “viejo” modo de producción de la segunda revolución industrial, basada en el carbono y que implica, como sucede ya, la explotación de yacimientos no convencionales de hidrocarburos por una parte, y la generación de energías limpias y de fuentes renovables por la otra.

El petróleo y el gas de lutitas son hoy económicamente viables; mientras que la explotación de arenas bituminosas es una realidad, de la misma manera que las energías eólica y solar se vuelven cada vez más competitivas y llegarán, según los expertos, a más tardar en el año 2050, a sustituir a los hidrocarburos, dejando atrás la era del carbono.

Tanto la Unión Europea, con Alemania a la cabeza, como los Estados Unidos y Canadá, están a la vanguardia dichos cambios, cuentan con los conocimientos científicos y tecnológicos, con los recursos económicos y el plan de acción para que el cambio se complete a mediados del presente siglo.

Estados Unidos, por ejemplo, pasó a un momento exponencial en la producción de petróleo y gas: de producir 3 millones de barriles por día en 2008, a más de 7 millones 250 mil durante el primer trimestre de 2013, con lo que sus importaciones de hidrocarburos líquidos cayeron 40 por ciento. Sólo el estado de Texas produce más de 2.6 millones de barriles por día, superando el total de nuestra producción nacional.

El uso de energías limpias, por otra parte, evitará las consecuencias catastróficas que el cambio climático está ocasionando a la humanidad, debido al calentamiento de la atmósfera y de los océanos, derivado de las altas concentraciones de gases de efecto invernadero, producidos por el uso intensivo y desordenado de los combustibles fósiles. En los últimos 30 años los desastres naturales han ocasionado la muerte de más de 2.5 millones de personas y pérdidas de casi 4 billones de dólares en todo el mundo, según la Organización de Naciones Unidas.

Segunda pregunta: ¿Dónde queremos que esté ubicado México en los próximos 35 años, en materia de desarrollo y bienestar, dada las grandes transformaciones que está viviendo el mundo?

Hay dos respuestas posibles. La primera: Atrapados en el pasado, en la era del carbono, usando tecnologías obsoletas y contaminantes; con altos niveles de incompetencia económica y por ende, de desempleo, pobreza e ingobernabilidad; relegados en el entorno internacional.

Y segunda respuesta posible: A partir de la explotación eficiente y racional de las reservas de petróleo y gas con las que contamos actualmente, iniciando, a su vez, una transición ordenada y rápida hacia la explotación de los importantes yacimientos no convencionales de hidrocarburos con los que cuenta el país (shale gas, shale oil, aguas profundas y ultraprofundas), en el corto y mediano plazo; y en la ruta de los cambios tecnológicos para obtener energías limpias de fuentes renovables hacia el año 2050; generando consecuentemente mayores niveles de riqueza y bienestar para toda la población, preservando a su vez nuestro medio ambiente y la rica biodiversidad con la que cuenta el país.

En un segundo término, de las respuestas que demos, compañeras y compañeros, a estas interrogantes y de las decisiones que hoy en esta Soberanía tomemos dependerá el futuro de la nación.

Para mí no hay duda alguna. He llegado a la conclusión de que la iniciativa que estamos analizando hoy y las reformas impulsadas por el Presidente Enrique Peña Nieto son visionarias y valientes, legítimas, son indispensables para modernizar a México y nos permitirán construir, entre todos, un país más próspero, igualitario y respetado en el contexto internacional.

El Presidente Peña Nieto está profundamente legitimado, dado que triunfó con una diferencia de más de 3 millones de votos y está transformando a México con esta iniciativa. Es una reforma que pretende poner a México a tiempo con los tiempos que corre el mundo. Es una reforma indispensable para que México entre de lleno al siglo XXI, al nuevo milenio.

Como lo señalaran en un visionario diálogo, celebrado en el otoño de 2011, el ex presidente chileno Ricardo Lagos y el escritor mexicano Carlos Fuentes: “Lo que pasa es que el futuro es hoy”.

La reforma que nos ocupa privilegia, igualmente, los intereses nacionales, respeta el sentido histórico de las luchas que los mexicanos nos hemos dado en nuestro devenir histórico para preservarnos como nación independiente y soberana.

Como señaló el Presidente Shimon Peres en su reciente visita a este Honorable Senado: “La gente prefiere recordar en lugar de imaginar”, prefiere caminar en lugar de volar, y es hora de volar y de imaginar un nuevo país.

Es decir, prefiere ver hacia el pasado y no imaginar un futuro mejor.

Lo reaccionario, lo preservador, lo antipatriótico, lo inadmisibles no hacer nada, quedarnos en las condiciones en que estamos hoy, es cruzarnos de brazos y ver pasar el tiempo y el progreso, como pretenden algunos. Ello significaría condenar a México al atraso, a la pobreza, a la exclusión internacional.

Por ello, mi voto como legislador tabasqueño, como priista y el voto de mi grupo parlamentario será a favor de la minuta que hoy estamos debatiendo; y los invito, compañeras y compañeros Senadores, a dar su voto a favor de México. Primero es México.

Muchas gracias, compañeros. Gracias por su comprensión, señor Presidente.

Señor Presidente, entrego por escrito mi posicionamiento para que en términos del Reglamento del Senado, dado que se recortó el tiempo, sea incorporado de manera íntegra al Diario de Debates.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Intervención del C. Senador Humberto Domingo Mayans Canabal)



Humberto D. Mayans Canabal
SENADOR DE LA REPÚBLICA

REFORMA ENERGÉTICA

Con su permiso Señor Presidente

Compañeras Senadoras, Compañeros Senadores

*"Cuando creíamos que teníamos todas las respuestas,
de pronto cambiaron todas las preguntas"*

Mario Benedetti

Hoy estamos ante una votación histórica. Lo que decida el Congreso de la Unión y el Constituyente Permanente va a definir no sólo el presente sino el futuro de la Nación.

Pedí hacer uso de la tribuna para participar en el debate, no sólo como integrante del grupo parlamentario del PRI, sino también para fijar mi posición como Senador por el estado de Tabasco, entidad eminentemente petrolera, en donde se encuentra una de las regiones más importantes de yacimientos de petróleo y gas, tanto en tierra

1



Humberto D. Mayans Canabal
SENADOR DE LA REPÚBLICA

(mesozoico Tabasco – Chiapas), como en sus zonas costeras del Golfo de México.

Permítanme comentarles que no es la primera vez que me encuentro ante una votación de trascendencia histórica. Fui Senador en la 56 y 57 legislaturas: de 1994 a 2000. Y viví entonces la crisis bancaria y financiera de 1995, uno de los acontecimientos más dramáticos de la historia moderna de nuestro país.

En diciembre de 1988, me tocó votar, el 12 de diciembre, la Ley de Protección al Ahorro Bancario (FOBAPROA por sus siglas), que creaba el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB), así como, y tal vez lo más delicado, la extranjerización de la banca mexicana, que permitió la venta de los bancos al 100 por ciento de su capital accionario al capital financiero internacional. Mi voto en estos dos temas fue en sentido negativo, por considerar que: primero, la manera de resolver la crisis del FOBAPROA, lastimaba profundamente en su economía a los millones de deudores de buena fe y al pueblo de México en general, favoreciendo exclusivamente a los banqueros.

Segundo. La extranjerización de la banca era innecesaria, pues había banqueros y empresarios mexicanos competentes e interesados en adquirirlos y el extranjerizarlos constituía una real pérdida de independencia y soberanía para nuestra Nación.

Hoy, como en 1988, me he documentado a fondo de la problemática energética de nuestro país. He estudiado responsablemente la iniciativa enviada a esta soberanía por el Presidente Enrique Peña Nieto, así como las propuestas de las otras agrupaciones políticas.

2



Humberto D. Mayans Canabal
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Participé también en los foros y consultas que organizó la Comisión de Energía del Senado, en donde se trató una amplia diversidad de aspectos técnicos y financieros, tanto del sector energético como tal, así como de las empresas Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad. De igual manera, asistí a los debates de las Comisiones Unidas que dictaminaron esta propuesta.

Permitanme entonces, compañeras y compañeros Senadores, no profundizar más en esta línea de debate, sino plantear dos preguntas fundamentales que trataré de razonar ante ustedes:

Primera: ¿POR QUÉ LA NECESIDAD DE UNA REFORMA ENERGÉTICA COMO LA PLANTEADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL, DADA LA SITUACIÓN ENERGÉTICA EN EL MUNDO?

Hoy, el mundo se encuentra en una etapa de transición, de lo que varios científicos, expertos y economistas¹, han llamado "los inicios de la tercera revolución industrial", la cual implica una profunda y veloz revolución científica y tecnológica en los campos de las comunicaciones y energía. Revolución que está cambiando los fundamentos de la economía global, de la productividad, de la generación de empleos, las prácticas políticas democráticas dominantes, e incluso, las modas y estilos de vida del hombre mismo.

Esta revolución incide de manera importante en la industria de la energía y se caracteriza por un cambio tecnológico, constante y acelerado, que rompe con los paradigmas del "viejo" modo de producción de la segunda revolución industrial, basada en el carbono y que implica, como sucede ya, la explotación de yacimientos NO

3



Humberto D. Mayans Canabal
SENADOR DE LA REPÚBLICA

CONVENCIONALES de hidrocarburos por una parte, y la generación de energías limpias y de fuentes renovables por la otra.

El petróleo y el gas de lutitas se hicieron ya, hoy, económicamente viables; mientras que la explotación de arenas bituminosas es una realidad, de la misma manera, que las energías eólica y solar se vuelven cada vez más competitivas y llegarán, según los expertos, a más tardar en el año 2050, a sustituir a los hidrocarburos, dejando atrás la era del carbono.

Tanto la Unión Europea, con Alemania a la cabeza, como los Estados Unidos y Canadá, están a la vanguardia de dichos cambios, cuentan con los conocimientos científicos y tecnológicos, con los recursos económicos y el plan de acción para que el cambio se complete a mediados del presente siglo.

Estados Unidos, por ejemplo, pasó a un aumento exponencial de la producción de petróleo y gas: de producir 3 millones de barriles por día en 2008, a más de 7 millones 250 mil durante el primer trimestre de 2013, con lo que sus importaciones de hidrocarburos líquidos cayeron 40 por ciento. Sólo el estado de Texas produce más de 2.6 millones de barriles por día, superando el total de nuestra producción nacional.

El uso de energías limpias, por otra parte, evitará las consecuencias catastróficas que el cambio climático está ocasionando a la humanidad, debido al calentamiento de la atmósfera y de los océanos, derivado de las altas concentraciones de gases efecto invernadero, producidos por el uso intensivo y desordenado de los combustibles fósiles. En los últimos 30 años los desastres naturales han ocasionado

4



Humberto D. Mayans Canabal
SENADOR DE LA REPÚBLICA

la muerte de más de 2.5 millones de personas y pérdidas por casi 4 billones de dólares en todo el mundo, según la Organización de las Naciones Unidas. (Ejemplos: lo recientemente sucedido en México con la devastación de varias poblaciones con la presencia simultánea de los huracanes Manuel e Ingrid; los incontrolables incendios forestales en Australia; los innumerables tornados en los Estados Unidos y el mega tifón Haiyan, que con vientos de más de 315 kilómetros y olas de hasta 6 metros, dejó cerca de diez mil muertos en Filipinas).

Segunda pregunta: ¿DÓNDE QUEREMOS QUE ESTÉ UBICADO MÉXICO EN LOS PRÓXIMOS 35 AÑOS, EN MATERIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR, DADAS LAS GRANDES TRANSFORMACIONES QUE ESTÁ VIVIENDO EL MUNDO?

Hay dos respuestas posibles. La primera: atrapados en el pasado, en la era del carbono, usando tecnologías obsoletas y contaminantes; con altos niveles de incompetencia económica y por ende, de desempleo, pobreza e ingobernabilidad; relegados en el entorno global.

Segunda respuesta posible: a partir de la explotación eficiente y racional de las reservas de petróleo y gas con las que contamos actualmente, iniciando a su vez, una transición ordenada y rápida hacia la explotación de los importantes yacimientos no convencionales de hidrocarburos con los que cuenta el país (SHALE GAS, SHALE OIL, AGUAS PROFUNDAS), en el corto y mediano plazo; y en la ruta de los cambios tecnológicos para obtener energías limpias de fuentes renovables hacia el año 2050; generando consecuentemente mayores niveles de riqueza y bienestar para toda la población, preservando a

5



Humberto D. Mayans Canabal
SENADOR DE LA REPÚBLICA

su vez, nuestro medio ambiente y la rica biodiversidad con la que cuenta el país.

Los especialistas estiman que el potencial de lutitas de la cuenca de Burgos es dos veces superior al petróleo de Eagle Ford en Texas, y de 16 veces en el caso del gas. A pesar de ello, hoy en México importamos el 33 por ciento del gas natural que consumimos; el 49 por ciento de las gasolinas y una tercera parte del diesel. De 2005 al 2012 la producción de petróleo ha caído en 793 mil barriles diarios, las exportaciones han descendido en 647 mil barriles diarios y si no actuamos en consecuencia, en siete años seremos importadores y dependientes del petróleo. Es claro, luego entonces, que México no cuenta hoy con los conocimientos científicos, la tecnología y el capital que se requiere para impulsar con celeridad, un cambio profundo en el sector energético.

De las respuestas que demos, compañeras y compañeros, a estas interrogantes y de las decisiones que hoy tomemos dependerá el futuro de la Nación.

Para mí no hay duda alguna. He llegado a la conclusión de que la iniciativa enviada por el Presidente Enrique Peña Nieto a esta Soberanía, es visionaria y valiente. Es indispensable para modernizar a México y nos permitirá construir, entre todos, un país más próspero, igualitario y respetado en el contexto internacional.

Es una reforma que pretende poner a México a tiempo con los tiempos que corren en el mundo. Es una reforma indispensable para que México entre de lleno al siglo XXI, al nuevo milenio.

6



Humberto D. Mayans Canabal
SENADOR DE LA REPÚBLICA

No olvidemos, amigas y amigos Senadores, que el arte de la política consiste fundamentalmente en el manejo del tiempo. Y hoy es el momento de mover, de cambiar a México.

Como lo señalaran en un visionario diálogo, celebrado en el otoño de 2011, el ex presidente de Chile Ricardo Lagos y el escritor mexicano Carlos Fuentes: "lo que pasa es que el futuro es hoy".

La reforma que nos ocupa privilegia, igualmente, los intereses nacionales, respeta el sentido histórico de las luchas que los mexicanos nos hemos dado en nuestro devenir histórico para preservarnos como Nación independiente y soberana.

Como señaló el Presidente Shimon Peres en su reciente visita a este honorable Senado: "la gente prefiere recordar en lugar de imaginar".

Es decir, prefiere ver hacia el pasado y NO imaginar un futuro mejor.

Lo reaccionario, lo conservador, lo antipatriótico, lo inadmisibles no hacer nada, quedarnos en las condiciones en que estamos hoy, es cruzarnos de brazos y ver pasar el tiempo y el progreso, como pretenden algunos "fanáticos". Ello significaría condenar a México al atraso, a la pobreza, a la exclusión internacional.

Como escribió el gran escritor Albert Camus: "Al ceder ante los fanáticos se forja la desgracia de todos". Y eso no lo podemos permitir.

7



Humberto D. Mayans Canabal
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Por todo ello, mi voto como legislador tabasqueño, como priista, será a favor de la minuta que hoy estamos debatiendo. Y los invito, compañeras y compañeros Senadores a que den el voto a favor. PRIMERO ES MÉXICO.

Senador Humberto D. Mayans Canabal

10 de diciembre de 2013

¹ Rifkin Jeremy, Yergin Daniel, Meyers, W.H., Rousseau Isabel, Dittrick Paula, Moutinho Dos Santos E. Ortuño Arzate Salvador, Mayer –Serra Carlos E, Shields David, Labastida Ochoa Francisco, Marcos Giacoman, E. Ezequiel Ordoñez J., Arrigunaga Javier, Elías Ayub Alfredo, García Reyes Miguel, Rionda Alexandri, Altamonte Hugo, Merino Antonio.

8

Ax. Paseo de la Reforma No. 135, Hemicycle, Nivel 03 Oficina 31, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Tel. Dir.: 5345 3473, Conmutador: 5345 3000 exts. 3473 / 5386 · hmayans@senado.gob.mx

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Ya quedó registrado, Senador Humberto Mayans.

Senadoras y Senadores, en virtud de que está suficientemente discutido y con fundamento en el artículo 200 del Reglamento del Senado, se abre el registro para reservas de los artículos o para presentar adiciones.

Informo a la Asamblea que han quedado reservados los artículos 25, 27, 28 constitucionales y todos los artículos del régimen transitorio. Adicionalmente, se tiene la propuesta de adición de cinco artículos transitorios.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación y ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

VOTACIÓN EN LO GENERAL

SENADORES EN PRO: 95

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA



GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO



TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

SENADORES EN CONTRA: 28

BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARTLETT DÍAZ MANUEL
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CORRAL JURADO JAVIER
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. AYALA ALMEIDA JOEL
4. BARBOSA HUERTA MIGUEL
5. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA



- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 95 votos a favor y 28 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado en lo general el proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos constitucionales, en materia energética.

Pasamos a las reservas del artículo 25. Están inscritos los Senadores Manuel Bartlett Díaz, del PT; Alejandro Encinas Rodríguez, del PRD; David Monreal Avila, del PT; Zoé Robledo Aburto, del PRD; Fidel Demédecis Hidalgo, del PRD; Lorena Cuéllar Cisneros, del PRD; Fernando Mayans Canabal, del PRD; Benjamín Robles Montoya, del PRD; y Raúl Morón Orozco, del PRD.

Tiene el uso de la palabra el Senador Manuel Bartlett Díaz, del grupo parlamentario del PT, hasta por cinco minutos.

Les pido, de favor, respeto al tiempo.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Gracias, señor Presidente.

El artículo 25, párrafo cuarto, que es el que hemos reservado, establece una serie de planteamientos novedosos.

Dice que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el gobierno federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado y la planeación y el control del sistema eléctrico nacional.

Este artículo debe eliminarse y mantenerse en sus términos actuales.

Han estado hablando, permanentemente aquí, ponderando la creación de las empresas productivas del Estado, que son entidades que no existen en el derecho mexicano.

Es una transformación que tiene efectos importantes, porque si la finalidad, al inventar estas empresas productivas, es que PEMEX va a ser en lugar de una entidad pública, una empresa productiva.

¿Qué es una empresa productiva? Esta invención, ajena al derecho mexicano, es un artilugio para darle a las empresas características del sector privado; y eso tiene diversas consecuencias.

Al cambiarse el organismo público en esa entequeia que se llama empresa privada, imagínense, PEMEX es ahora una empresa productiva del Estado; entonces queda fuera de todas las características que tiene el derecho público de responsabilidad, de atención y de funciones de carácter público.

La creación de esta entequeia, así nada más planteada, sin ninguna definición, aunque hayan hablado todo el tiempo de ellas como la gran novedad y una maravilla, lo único que persiguen es darle características de sector privado y, como veremos más adelante, van a estar siendo manejadas a fin de intervenir en su organización, en el personal, en los recursos del personal que van a ir limitando.

De manera que es una trampa, una trampa para llevar a PEMEX a una naturaleza diferente e, inclusive, estando ya desvinculada de su estructura pública, lo único que va a ser posible es que las desaparezcan más rápido.

Es éste tipo de medidas que no tienen ningún sentido; y para poder entender lo que significan es colocarse en la posición privatizadora, que es la que cruza todo este galimatías que es la reforma prianista que no va a funcionar y va a crear enormes problemas en el país.

Muchas gracias, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Manuel Bartlett.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la reserva que presentó el Senador Manuel Bartlett.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** No se admite a discusión la propuesta.

Tiene el uso de la palabra el Senador Alejandro Encinas Rodríguez, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez:** Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que resulta realmente paradójico ver este enorme festejo cuando esta es la primera vez en la vida legislativa, y miren que me ha tocado la oportunidad de participar en varias legislaturas, que lo único que está aprobado es la exposición de motivos.

Esta se trata, indudablemente, de una victoria pírrica. Una victoria pírrica es aquella que se obtiene con mayores pérdidas del bando presuntamente vencedor, donde el que se llama vencedor recibe muchos mayores daños que el vencido, y eso lo vamos a constatar en un muy corto plazo aquí en nuestro país.

Originalmente mi intervención sobre este artículo iba a girar en torno a la mediana rectificación que se hizo respecto a eliminar como actividades estratégicas del país el expropiar el petróleo, los demás hidrocarburos y la electricidad.

Era insostenible que eliminaran ese planteamiento, aunque los restringieron, evidentemente, sólo a la exploración y extracción del petróleo y a la distribución de electricidad.

Iba a concentrarme en demostrar lo absurdo de la privatización de la Comisión Federal de Electricidad. Aquí vino el director de la CFE, el licenciado Francisco Rojas, a decirnos que la Comisión Federal de Electricidad era una empresa de excelencia, que atendía el 98 por ciento de la demanda nacional, que producía con costos inferiores a los de los particulares que producen energía a por debajo del 40 por ciento, pero que lamentablemente la participación de permisionarios privados había ido ganando, indebidamente, terreno y ya aportaban el 45 por ciento de la energía que se distribuye en el país cuando absurdamente también se mantiene infraestructura ociosa ya generada para la electricidad en un porcentaje similar al que representa el 45 por ciento de la producción de particulares, a quienes la CFE transmite hoy el 30 por ciento de su presupuesto y ahora se convertirá prácticamente en un contratista para distribuir la electricidad.

Pero quiero cambiar el tema, porque ustedes modificaron, indebidamente, ya lo dijimos, ese dictamen, y miren que uno se lleva sorpresas, como se establece nuevamente una práctica de desprecio profundo a los trabajadores, en este caso a los trabajadores petroleros.

Y a mí me gustaría conocer la opinión del Senador Romero Deschamps, quien indudablemente, siendo compañeros en el Senado, somos adversarios políticos, somos adversarios en la lucha sindical, he criticado severamente cómo el sindicato petrolero es parte de un engranaje del corporativo que ha favorecido la corrupción en la empresa, donde la corrupción del sindicato es infinitamente menor a la que representa la de los directivos.

Pero la trampa que le han puesto aquí a los trabajadores petroleros repite nuevamente lo que hicieron en la reforma educativa: generar una situación de excepción para liquidar al sindicato de trabajadores petroleros, para eliminar el contrato colectivo de trabajo, al establecer en esto, que ustedes introdujeron indebidamente en el dictamen, que la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento y procedimiento de contratación y demás actos jurídicos que se deben las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneración de su personal.

La propia ley establece que PEMEX y la CFE, hoy organismos públicos, deberán de constituirse como empresas productivas, con lo cual cambiará el régimen laboral y las condiciones de contratación, por lo que resulta absurdo el Artículo Segundo Transitorio, donde dice que se respetarán los derechos de los trabajadores petroleros, cuando en realidad se está planteando ya la terminación de la relación laboral con el organismo público, Petróleos Mexicanos y la CFE, estableciéndose solamente en el Artículo Segundo Transitorio el derecho a la liquidación de los petroleros.

Yo espero que los trabajadores petroleros defiendan a su fuente de empleo y rechacen esta imposición, que abona el dismantelar a una institución que de origen fue una fuente fundamental en la construcción de la industria petrolera para el desarrollo nacional. Habrá que ver la respuesta de los trabajadores petroleros, quienes no merecen ser lanzados a la calle en un acuerdo por defender los intereses de particulares.

Muchas gracias.

(Aplausos)

PRESIDENCIA **DEL** **C.** **SENADOR**
JOSE ROSAS AISPURO TORRES

- **El C. Presidente José Rosas Aispuro Torres:** Gracias, Senador Alejandro Encinas Rodríguez.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Alejandro Encinas Rodríguez.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador David Monreal Avila, del grupo parlamentario del PT, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador David Monreal Avila:** Con su permiso, señor Presidente.

Las motivaciones que impulsaron al ex presidente, el General Lázaro Cárdenas del Río, a buscar la nacionalización de los recursos energéticos, fueron las condiciones y problemas laborales que sufrían los trabajadores petroleros a manos de empresas extranjeras, principalmente norteamericanas, y la necesidad de otorgar soberanía energética a la nación.

En este contexto, las empresas norteamericanas, principalmente, buscaron el amparo de la justicia mexicana para evadir su responsabilidad y después de que la Suprema Corte de Justicia determinara que la exigencia

de aumentos salariales y mejoras en las condiciones de trabajo eran legítimas y legales, las empresas petroleras extranjeras acusaron al pueblo de México de conspirar contra ellas.

En este contexto, el entonces embajador estadounidense Joseph Daniels, declaró que la decisión de la expropiación petrolera desató una ira desenfrenada, exigiendo a los directores de la industria petrolera de los Estados Unidos, que el tío Sam hiciera algo para obligar a que se devolvieran, sin demora, a sus dueños los bienes expropiados o bien que se empleara la fuerza y se llegara hasta la guerra con México.

Afortunadamente el gobierno norteamericano estaba más pendiente de los problemas internacionales que alertaban una posible Segunda Guerra Mundial, que en defender los intereses de las empresas petroleras de ese país.

Es en este contexto que México logró un avance, en exceso, significativo, no sólo para los trabajadores petroleros de aquella época, sino también se garantizaba el futuro de millones de mexicanos a través de la renta petrolera que sería aprovechada para beneficio de la nación.

Hoy en día, lamentablemente, han logrado que la sociedad olvide el esfuerzo de aquella generación de mexicanos y mexicanas que alcanzaron la soberanía energética; a través del engaño se ha tratado de distorsionar la historia, ajustando a su conveniencia las palabras del General Lázaro Cárdenas respecto del dominio de los recursos energéticos del país, pero no hay nada más falso y falaz que eso.

En el Congreso de 1933, el Partido Nacional Revolucionario acordó un programa de actividades para el periodo presidencial de 1934 a 1940; en este plan sexenal establecieron como propósito profundizar el papel del Estado en materia de recursos naturales y consolidar la soberanía del país; e incluso el mismo General Lázaro Cárdenas, en su campaña presidencial, dejó en claro la necesidad del intervencionismo estatal en el control de los recursos naturales y su importancia en el desarrollo industrial de México.

Es decir, la historia nos enseña que el verdadero fondo de la expropiación petrolera, no es otro que la necesidad del Estado mexicano de controlar y mantener la rectoría del sector energético y asegurar la soberanía energética.

En este sentido, buscar legitimar una reforma energética falseando la historia, no es otra cosa que traicionar a los mexicanos, pues se pretende favorecer intereses de pequeños grupos y no el interés general de la nación.

La soberanía es el poder supremo, lo que está por encima o sobre todas las cosas; por tal razón, el máximo ideal de cualquier Estado es lograr una soberanía frente a las demás naciones del mundo y no tener dependencias económicas, sociales, energéticas o políticas de los demás Estados.

Lo anterior es fundamental, pues sólo en la medida en que un pueblo logre ejercer su soberanía, es un pueblo que puede excluir su propia historia.

Para México, alcanzar su soberanía le ha costado cientos de años y millones de muertes, a fin de lograr ser un país independiente y capaz de tomar sus propias decisiones.

Sin embargo, lo que hoy está en juego, no es sólo cómo y a quién dejar extraer el petróleo o cómo venderlo, está pendiendo de un vilo la soberanía de la nación y con ello el futuro de México, el futuro que el General Lázaro Cárdenas, presidente por el Partido Nacional Revolucionario, alguna vez protegió.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se inscriben los ideales que persigue y busca alcanzar el pueblo de México; la Constitución es la brújula que nos indica hacia dónde debemos encaminar los esfuerzos de todos los días los millones de mexicanas y mexicanos, ahí se inscriben las ideas de cómo debe ser el país que anhelamos alcanzar a corto, mediano y largo plazo.

Lo que se pretende hacer es inscribir con letras de oro en la máxima ley de México, que el ideal por alcanzar es el de un país sin soberanía energética, sin memoria histórica y sin rumbo fijo. Porque hay que preguntarse, ¿qué pasará cuando el petróleo se agote? ¿Cuál va a ser el sustento de las futuras generaciones para buscar el desarrollo económico y el bienestar social?

Concluyo, señor Presidente.

De lo anterior, es que se afirma que agotar la riqueza natural de México, es asegurar un futuro devastador.

Por lo tanto, no se debe modificar el artículo 25 de la Constitución Federal y el Estado debe de seguir manteniendo la propiedad y el control sobre los organismos estatales y aprovechamiento directo de la renta petrolera.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

RAUL CERVANTES ANDRADE

- **El C. Presidente Raúl Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Monreal.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse a discusión la reserva del Senador David Monreal.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Tiene el uso de la palabra el Senador Zoé Robledo Aburto, del grupo parlamentario del PRD.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Permítanme hacer una reflexión muy breve antes de presentar ante ustedes mi reserva al artículo 25.

A partir de reflexiones que en estos breves minutos, después de una acción política que tomamos nosotros, he escuchado de Senadores de partidos distintos al mío, y me alegra, porque escucho opiniones encontradas, escucho opiniones que, aunque lo dicen en voz baja, de alguna manera avalan lo que estamos haciendo; y lo que estamos haciendo frente a la nación es esto:

Estamos a las 12:19 de la noche todavía en un debate entre partidos y entre Senadores. Y creo que esto debe de servirnos, lo que acaba de ocurrir, a reconocer y a saber que debemos de superar esa idea, a la cual estamos tan acostumbrados, de pensar en que las formas son el fondo de la política, a que el protocolo, las cortesías, las buenas costumbres y lo buenos modales lo son todo.

¡No, Senadores, no hay que confundirnos! Eso no es la política, forma parte de la política, pero no es la política.

La política nunca en la historia ha sido de los bien portados. Los bien portados sólo son aquellos que terminan por validarse ante los guardianes de la moral en turno. Ojalá nadie de los aquí presentes tenga esa aspiración.

Qué bueno lo que está pasando hoy en el Senado de la República, ojalá que sirva para que la democracia mexicana vibre, para que la democracia mexicana se sacuda y se desempolva un poco de estas viejas concepciones de cómo se debe de hacer política en nuestro país.

Respecto a la modificación constitucional al artículo 25, me parece que es el mejor botón de muestra de lo privatizadora que es esta reforma.

Crear un concepto, fíjense qué pomposo suena “empresa productiva del Estado”, es como ahora se pretende denominar a la CFE y a PEMEX. Y en el puro nombre se está implicando que ninguna de las 2 empresas eran productivas, lo cual de principio es totalmente falso.

El hecho es que aquí la propuesta es simplemente darles un carácter de empresas productivas porque dicen que no lo son. Hay que revisar los números de PEMEX y de la CFE para poder hacer esa aseveración.

Se aleja, con la aprobación de este artículo, totalmente del sentido social a las empresas del Estado, y eso es lo más grave, porque en todo este debate se ha explicado por qué la reforma.

Se ha explicado cómo se pretende hacer, supuestamente, más productivo a PEMEX y a la CFE.

Pero el gran debate, que no ha estado aquí, es: ¿para qué?

Busquen en todo el dictamen la palabra pobreza, busquen si hay alguna referencia al sentido social de esta reforma.

Muchos de los Senadores que han defendido la reforma, se han declarado totalmente amantes de la reforma brasileña, pero olvidan que la diferencia entre esta reforma y la de Brasil, es que ellos primero pusieron ¿para qué es y luego el cómo; y ellos emprendieron una cruzada, de adeweras, para acabar con la pobreza extrema y decidieron hacerlo a partir de su riqueza petrolera. Ese es el debate que ha estado faltando en esta reforma.

Y en el artículo 25 constitucional lo que se establece es prácticamente un alejamiento total del sentido social de la reforma energética.

Creo, compañeros Senadores, que estamos ante la terrible situación de poner nuevamente en nuestro país la carreta delante de los bueyes.

Si primero hubiéramos resuelto para qué queríamos esta reforma, a los que somos de estados pobres nos habría puesto en una grave situación; nos habrían comprometido si nos hubieran dicho que esta es una reforma social para acabar con la pobreza. Pero no es así, es una reforma energética para generar riquezas individuales y generar pobrezas y más deudas sociales a nuestra nación.

Por eso es que estoy reservando este artículo 25, y ojalá esta sacudida, esta forma de hacer vibrar a la democracia, sirva para levantar sus conciencias.

Es cuanto.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Zoé Robledo.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva del Senador Zoé Robledo.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Tiene el uso de la tribuna el Senador Fidel Demédicis, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 25, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Fidel Demédicis Hidalgo:** Con su venia, señor Presidente. Compañeras Senadoras; compañeros Senadores:

Hemos estado insistiendo en que esta reforma, que ya se votó en lo general, es una reforma que entra en contradicción absoluta con el espíritu del Constituyente de 1917, que con mucha claridad planteó que tratándose de las áreas estratégicas de la nación, el único que podría tener la rectoría es el Estado mexicano.

En el artículo 25 constitucional, ustedes incorporan conceptos como procedimientos de contratación y de más actos jurídicos. Y, ¿cuáles son los procedimientos de contratación, es decir, los aspectos en que se va a consolidar la relación de voluntades entre el contratante y el que contrata?

En el Artículo Cuarto Transitorio define lo que son los demás actos jurídicos.

Y yo sí quiero, compañeras Senadoras, compañeros Senadores, aunque ya es tarde, que pudieran poner atención a lo que van a aprobar.

Ustedes sostienen que no se comparte la rectoría de los hidrocarburos y de la electricidad. Sin embargo, se están definiendo lo que son los contratos de utilidad compartida, que no es otra cosa que compartir la renta petrolera. Es decir, se está compartiendo con la iniciativa privada, ya sea nacional o extranjera, este asunto tan importante.

La renta petrolera representa en el país que de cada 100 pesos del presupuesto de la Federación, 40 provienen de la renta petrolera; y hoy se va a compartir con los privados, fundamentalmente las transnacionales, el 40 ó el 60 por ciento de la renta petrolera, que será para ellos, haciendo un cálculo conservador, decíamos en una participación anterior, estaríamos hablando de que si la producción fuera de un millón y medio de barriles diarios para exportación, entonces, aproximadamente serían 20 mil millones de dólares.

Compañeros, según la CEPAL, en una estadística que dio a conocer la semana pasada, tenemos 60.6 millones de compatriotas en pobreza patrimonial, 30 millones en pobreza alimentaria y 10 millones de nuestros infantes están en esta condición de pobreza alimentaria. Estos 20 mil millones de dólares sin duda que servirían para ayudar a que nuestros compatriotas salieran del fondo del sufrimiento humano donde actualmente se encuentran.

También define lo que son contratos de producción compartida.

Ustedes dicen que el petróleo es de los mexicanos, sí, como decía el Senador Penchyna, mientras esté en el subsuelo; porque una vez que se saca del subsuelo, entonces se tiene que compartir con la compañía que se está contratando, porque los contratos de producción compartida, son esos, un porcentaje de la producción

que se saca del subsuelo es para este tipo de empresas, los contratos de licencia, la transmisión onerosa de hidrocarburos una vez extraídos.

Compañeras Senadoras, compañeros Senadores, ojalá y reflexionaran su posición, el pueblo de México está esperando una reacción favorable para mejorar las finanzas del pueblo, pero no, definitivamente no, con la forma en que ustedes lo están intentando, a través de entregar los hidrocarburos a los privados nacionales y a los que no son del país.

Tímidamente tratan un tema que tiene que ver con la sustentabilidad. En el mundo está en boga lo que se llama la responsabilidad social de las empresas y ni siquiera eso se atreven a poner con mucha claridad. La responsabilidad social de las empresas tiene que ver con obligar a las empresas a que no dejen pobreza, a que no dejen contaminación, a que no dejen situaciones que perjudiquen a la comunidad en donde se asientan estas empresas.

Por estas razones, les pedimos que el artículo 25 quede tal cual está en la Constitución de la República y que se deseche la propuesta que están haciendo.

Por su atención, muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Fidel Demédecis.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse a discusión la reserva presentada por el Senador Fidel Demédecis.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Tiene el uso de la palabra la Senadora Lorena Cuéllar Cisneros, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos, para presentar su reserva al artículo 25.

- **La C. Senadora Lorena Cuéllar Cisneros:** Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Pongo a su consideración que se derogue del cuerpo del dictamen las reformas a este artículo, que inicialmente propone establecer normas secundarias para efecto de los contratos que celebren PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad con particulares.

Sin embargo, a partir de los cambios que de manera ilegal se presentaron en esta sesión, este tendrá mayores alcances que no se discutieron en comisión, conforme marca el procedimiento. Sigamos engañándonos solos.

Los cambios hechos en lo oscuro reafirman la postura entreguista del conjunto de la reforma, con la que algunos se van a enriquecer haciendo contratos y el resto tendrá que pagar los costos de la privatización.

Así, con esta reforma se abre la asociación con particulares para que estos sean quienes se beneficien de áreas estratégicas, tales como la exploración y extracción del crudo y gas, en sustitución de los organismos centralizados PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad.

Llevamos horas argumentando las razones de la tragedia del patrimonio nacional, pero ustedes ya tienen la orden para el sentido final de su voto.

La entrega de PEMEX ha sido el sueño dorado de los gobiernos del PAN y del PRI, la gallina de los huevos de oro negro; rebosará las arcas de muchos de los autores de esta desgracia.

Nos cambiarán un país por otro, ironizó, en su momento, don Carlos Monsiváis; y él mismo aseguraba que se pretendía cambiar disimuladamente la Constitución para vender parcialmente a la paraestatal. Qué bueno que no vio esto don Carlos, cómo una cúpula, desde afuera, está dando órdenes para aprobar el entreguismo rodeado de ilegalidad.

El atropello que arrebató el patrimonio de todos los mexicanos se regodea en cada uno de los escaños de los cómplices tricolores, panistas y aliados que los acompañan.

¿Qué no se dan cuenta de lo que están haciendo a la patria? No es posible que ese viejo PRI siga vigente, con esas frases que acuñaron en sus corazones, cual piedra que las conserva para toda la vida.

“El que no tranza, no avanza”.

“Más vale cinco minutos de complicidad, que 20 años de lealtad”.

El poder los corrompe. Los sobrevivientes del cerro de las campañas del siglo XIX, el nuevo PRI y el PAN son los autores de esta penosa y triste realidad a la que están condenando a la nación, y a los mexicanos ni los ven, ni los escuchan, como diría su mentor, Salinas de Gortari.

Que desgracia y que vergüenza que traten así al pueblo de México.

Concluyo, señor Presidente.

Como lo diría hace unos momentos el maestro Lorenzo Meyer, a la puerta del cerco que tenemos allá afuera: “El gran proyecto del General Cárdenas agoniza, en una hora habrá muerto”.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Lorena Cuéllar.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite la reserva de la Senadora Lorena Cuéllar.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Tiene el uso de la tribuna el Senador Fernando Mayans, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 25, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Fernando Enrique Mayans Canabal:** Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Lejos de dar certeza constitucional a las actividades de nuestra industria petrolera y eléctrica, de esta reforma constitucional, contenida en el dictamen a nuestra consideración, pretende ponerla sin cortapisa para su manejo y aprovechamiento a manos de intereses ajenos y peligrosos a la nación. El petróleo y los hidrocarburos, otra vez, como en el porfiriato, en manos privadas extranjeras.

La propuesta de reforma a diversos párrafos del artículo 25 constitucional, particularmente del párrafo cuarto, en el que se introduce el concepto de empresas productivas del Estado, y el que se deja a la legislación secundaria todo lo relativo a su administración y organización, así como a los procedimientos de contratación, responden al afán del dictamen de abrir el sector al extranjero la explotación y extracción de los hidrocarburos que son de la exclusividad y del dominio directo de la nación, al igual que la industria eléctrica.

Cabe señalar que la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de electricidad, le corresponden exclusivamente a la nación.

Por lo que la reforma al artículo 25 constitucional, contenida en el dictamen, es lesiva al propio texto constitucional, que por un lado refiere que en tales materias no habrá concesiones ni contratos; y por el otro, que dicha actividad goza del trato constitucional de áreas estratégicas de la nación, en la que sólo puede concurrir el sector público, excluyéndose a los sectores privado y social, por tener tal carácter.

El concepto de áreas de estratégicas, más que sustentarse en principios de competencia económica, se explican en función del mandato que el Constituyente le ha dado al Estado de ser rector de la economía nacional y participar directamente en el desarrollo de tales actividades, por ser fundamentales para el beneficio general que se antepone sobre los intereses particulares.

La propuesta de este artículo constituye la cesión y el traspaso plenos de la rectoría económica del Estado mexicano de estas áreas, y los intereses mercantiles hegemónicos del exterior; considerando también que la reforma constitucional que se dictamina, incorpore el concepto de empresas productivas del Estado, sólo como un mecanismo o instrumento para llegar a cabo la desaparición de las empresas públicas de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, más que para su conversión en empresas productivas, conceptos que, por cierto, no contempla el dictamen.

Compañeras y compañeros Senadores, si se pretendiera constituir una nueva política de Estado, inaugurar una nueva etapa para el mejor aprovechamiento y explotación de nuestros recursos energéticos para la construcción de un verdadero proyecto de nación, esta reforma buscaría abandonar su propósito de que el Estado renuncie a manejar y controlar exclusivamente la industria petrolera y eléctrica del país. Recuperar nuestra historia, para no volver a repetir las amargas experiencias que en su momento vivió el país con anterioridad a la expropiación petrolera de 1938, al cederse directamente y privilegiarse empresas privadas extranjeras y anteponer al interés superior de la nación por encima de los intereses hegemónicos de la cúpula política y petrolera de Estados Unidos, y a las directrices y recetas neoliberales. Sólo así se fortalecerá, no sólo el papel, sino la rectoría del Estado en favor del crecimiento y desarrollo de nuestra economía y de la generación de empleos para elevar la calidad de los niveles de vida de los sectores más pobres del país.

Por lo anterior, propongo se suprima el texto del artículo 25 constitucional del dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENCIA DE LA C. SENADORA

ANA LILIA HERRERA ANZALDO

- **La C. Presidenta Ana Lilia Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Fernando Mayans.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Se concede el uso de la palabra al Senador Benjamín Robles Montoya.

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** Gracias, señor Presidente.

Miren, compañeras Senadoras, compañeros Senadores, para un servidor, el fin ulterior de estas modificaciones constitucionales, consiste en fomentar riquezas personales, hacerlo de manera ilegal y, por supuesto, a costa de la colectividad.

Para un servidor, con esta reforma no sólo se está liquidando la mayor riqueza nacional, sino que, además, se está diseñando un entramado jurídico ideal para propiciar aún más corrupción.

Con todo respeto, esa afirmación de que van a bajar los costos para los consumidores de la electricidad, no es sostenible; ninguna experiencia internacional muestra que la privatización eléctrica se vaya a reflejar en una disminución de costos.

Y la otra promesa, de que la privatización generará energías limpias y sustentables y mejora tecnológica, resulta igualmente falsa; no hay tampoco una sola experiencia, en los distintos casos internacionales, que demuestre que privatizar significa contribuir a la reducción de emisiones que producen el efecto invernadero.

Engaños y mentiras, en eso está fundamentada esta reforma; y bajo esos engaños es que ustedes, compañeras y compañeros Senadores, quieren hoy legislar.

Se introduce, por ejemplo, el concepto de empresas productivas de Estado, concepto que de ninguna manera es definido con claridad en el proyecto de Decreto ni en la exposición de motivos. La única explicación que se vierte sobre este concepto es que constituye, así dice el documento, otra posibilidad para que el sector público, que tiene a su cargo de manera exclusiva las áreas estratégicas de exploración y extracción de petróleo y de los demás hidrocarburos en el subsuelo, pueda llevarlas a cabo.

Es decir, la definición jurídica de una empresa productiva de Estado es, según el dictamen, otra posibilidad del Estado; esa es la concepción doctrinal y de filosofía jurídica de este concepto, y la pueden encontrar, por si no han tenido la oportunidad de leer el dictamen, en la página 167.

Pero lo que en realidad implica la conversión de PEMEX y de la CFE, señoras y señores Senadores, de organismos descentralizados a empresas productivas de Estado es, como lo he dicho varias veces, su desmantelamiento paulatino, y esto lo vemos en el propio argumento de los promotores de esta reforma acerca de los rezagos tecnológicos de PEMEX.

Lo que se pretende, entonces, es que con esta reforma PEMEX compita en el mercado con otras empresas petroleras, pero su rezago técnico y tecnológico implica que no pueda competir en igualdad de circunstancias y, entonces, resulta previsible su eventual quiebra dejando el campo abierto a particulares para adueñarse por completo de las actividades de exploración, extracción y explotación.

Esta intención velada queda de manifiesto, ya cristalizada, en la transitoriedad del dictamen.

Compañeras y compañeros: Es un engaño que la participación de los privados fomente el desarrollo de PEMEX, porque el proyecto de reforma no garantiza que los particulares compartan su tecnología; de esta manera lo quiero reafirmar, el esquema del contrato de licencias implica que los particulares se hagan del dominio del hidrocarburo extraído mediante una contraprestación que no implica necesariamente que compartan su tecnología con PEMEX.

Por lo tanto, Senadoras y Senadores, señora Presidenta, mi propuesta es mantener en sus términos vigentes el artículo 25 constitucional.

Es cuanto.

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

RAUL CERVANTES ANDRADE

- **El C. Presidente Raúl Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Benjamín Robles.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el Senador Benjamín Robles.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Tiene el uso de la tribuna el último orador con reserva del artículo 25, el Senador Raúl Morón Orozco, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Raúl Morón Orozco:** Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros.

Primero, después de estos tres días de debate, debo reconocer la tolerancia que ha habido aquí, tanto en comisiones como en esta sesión plenaria, y la libertad con la que se han expresado los diferentes puntos de vista y el respeto que ha habido prácticamente de todos los Senadores y las Senadoras. Eso me parece que es importante destacarlo porque hay muchas ocasiones en que no se da; ayer hubo un incidente que todos lamentamos, pero parece que ahora estamos un tanto más serenos, más tranquilos.

Compañeras, compañeros: Hay temas muy emblemáticos en este país que son para la sociedad también muy sensibles, el campo es uno de ellos, la educación, el empleo, el petróleo y, por cierto, estos temas tan emblemáticos están cristalizados, a mi juicio, en los tres pilares de la Constitución, que es el artículo 3o., el artículo 27 y el artículo 123.

Estos tres artículos han sido ya trastocados, han sufrido muchas reformas, tienen muchos parches y, obviamente, todas estas reformas o parches que han hecho o se han hecho en la Constitución, absolutamente a mi juicio, no han beneficiado ni a la educación, ni al campo, ni a los trabajadores y, obviamente, en este caso, al sector energético, en particular al petróleo y a la Comisión Federal de Electricidad.

Aquí se ha sostenido que no se va a privatizar el petróleo. Hay un sector importante de la sociedad mexicana que está muy preocupada, porque percibe que lo que está pasando aquí es precisamente eso, se está privatizando el petróleo.

Aquí se ha sostenido que es en beneficio del pueblo de México.

Todos los que aquí estamos hemos sido testigos del proceso de privatización, y todos los que aquí estamos, estamos claros de que este proceso de privatización de ninguna manera ha beneficiado al pueblo de México.

Las empresas privadas tienen su propio interés, y el interés fundamental que privilegian es el interés económico, es el interés del dinero, buscan cómo hacerse de más y mejores recursos a costa de lo que sea, y eso está en este país totalmente comprobado.

Quien debe hacerse cargo de ver cómo se satisfacen las necesidades del pueblo de México es el Estado, es el gobierno, y este que ahora está, a juicio de varios de nosotros, se está desentendiendo de esto.

La situación que vive el país es una situación drástica: inseguridad plena, desempleo, falta de apoyos al campo, falta de activación económica prácticamente en todos los estados, una crisis que cada vez se profundiza más. Y esta medida que se está tomando para resolver estos problemas, en teoría, a juicio nuestro, no los va a resolver, va a agudizarlos todavía más, compañeras y compañeros.

Aquí se ha sostenido, también, que es en beneficio de los trabajadores de PEMEX, y el Artículo Segundo Transitorio que han planteado, dice que se van a respetar los derechos de los trabajadores. Eso pareciera, que en vez de darle tranquilidad a los trabajadores de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, suena a una amenaza, así ha pasado en otras reformas constitucionales.

La última, la reforma educativa, en donde se plantea un nuevo estatuto laboral, y si la empresa cambia de estatus en este país, entonces también va a cambiar, sin ninguna duda, el régimen laboral al que están sujetos ahora los trabajadores; no va a haber o se va a echar abajo el contrato colectivo que norma la relación entre el trabajador y el patrón, y eso muchos de los que estamos aquí lo sabemos, porque hemos vivido siempre o hemos surgido del sindicalismo.

Por eso es, compañeras y compañeros, que a juicio mío, este artículo 25 no debe ser reformado. Es regresiva esta reforma y llamamos a la consideración de todos para que pueda ser tomada en cuenta.

Por su atención, muchas gracias.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Raúl Morón.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a la discusión la reserva del Senador Raúl Morón Orozco, al artículo 25.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Agotada la lista de reservas. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento. Abrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del artículo 25 en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

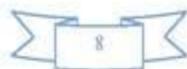
VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 25 EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN

SENADORES EN PRO: 93

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASTILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY



GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR



YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

SENADORES EN CONTRA: 25

BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PÍTER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORJO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. AYALA ALMEIDA JOEL
4. BARBOSA HUERTA MIGUEL
5. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
6. CORRAL JURADO JAVIER
7. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
8. GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
9. OROZCO SANDOVAL MARTÍN
10. RUFFO APPEL ERNESTO



- La C. **Secretaria Merodio Reza**: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 93 votos a favor y 25 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el artículo 25 del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasaremos a la reserva del artículo 27 constitucional.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Manuel Bartlett Díaz, del grupo parlamentario del PT, para presentar su reserva al artículo 27 constitucional, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Señor Presidente, tengo reservados los párrafos sexto y séptimo del artículo 27.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Presente las dos, por favor.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Gracias, señor Presidente.

Aquí hemos sufrido también cambios en ese truco de aparecer ahí unas reformas esta madrugada, que nadie vio, y que nos ha obligado a atender la actitud tramposa de quienes están manejando este proceso, hay que revisar otra vez para poder atender la reserva.

Aquí, en el párrafo sexto del artículo 27, se establece lo que le corresponde exclusivamente a la nación: la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; dice que en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Se trata de la privatización, que será la desnacionalización del sistema eléctrico nacional, que aquí, una y otra vez, han mentido panistas y priistas diciendo que no se privatiza nada, con una desvergüenza digna del mejor histrión. Aquí está con toda claridad el sistema que se plantea ahora en la electricidad.

¿En qué consiste? Consiste en que, por un lado, las redes, la transmisión, la distribución que tiene la CFE se mantiene dentro del Estado y todo lo demás es susceptible de contratarse con particulares. Esta es la desnacionalización del sistema eléctrico.

Quiero comentarles que este sistema que, ayer, indignado, el señor Penchyna decía que ellos habían hecho este diseño, es totalmente falso, porque el diseño que está aquí, es el que ha venido imponiendo el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional desde hace veinte años en toda América Latina. Presión del Banco Mundial para privatizar la electricidad en diversos países, casi todos, utilizando los momentos de debilidad financiera de los Estados, entonces los obligaban a hacer esta privatización.

Zedillo, en su momento, presentó una reforma idéntica a esta, o sea, es un zedillismo redivivo esta reforma, que es la del Banco Mundial calcada, una obligación con el Banco Mundial; no se aprobó, me tocó a mí en un Senado anterior dictaminarla en contra en aquellos tiempos en que muchos no se habían cambiado de careta y pasar de revolucionarios a totalmente reaccionarios.

Toco otro tema relacionado. Ha habido aquí molestia porque hayamos calificado al Presidente Peña Nieto como traidor a la patria, y hubo aquí, y hay, reminiscencias del presidencialismo imperial; al Presidente no se le puede tocar, el Presidente es un hombre providencial que trabaja en todo el país y que hay que respetarlo y venerarlo. Pues no es así, el Presidente o los Presidentes, son individuos políticos que cometen actos valiosos y también sinvergüenzadas, corrupciones y errores, y podemos irnos para atrás y mencionar a uno y otro, por ejemplo, para no ofender ahorita a una fracción de este lado, pues nada más me refiero a Fox, no me refiero al otro para no generarles problemas internos, pero Fox fue una tragedia nacional. Entonces, nosotros podemos atacar a Fox hoy y decir que fue seso hueco y todo aquello, que fue en realidad un hombre sin cerebro.

Bueno, un poco se identificó cuando se pasó al PRI y se hizo peñanietismo, como ahora algunos de por aquí y de por otro lado también se hicieron en el Pacto partidarios y engrandecedores de Peña Nieto.

No vamos a aceptar que se nos recrimine que llamemos a Peña Nieto traidor a la patria, porque he descrito los artículos que lo establecen, si no se pudiera declarar a un Presidente traidor a la patria no estaría en la Constitución y ahí está. Y en el Código Penal establece en qué condiciones un individuo comete traición a la patria, y una de ellas, y lo leí varias veces, es entregar la independencia, sacrificar la soberanía y tomar toda una serie de medidas que nos lleven a esta situación en beneficio de extranjeros.

Y esta reforma es eso, y se los platicaba cuando hablamos del Senado norteamericano, y les distribuí un documento ayer en donde el Senado americano, hace unos meses, decía que estaba ya en contacto con gente de Peña Nieto, porque Estados Unidos estaba requiriendo que México le siguiera mandando el millón y medio de barriles diarios que acordaron algunos presidentes, pocos ellos, y daba como pruebas de esos arreglos lo que les entregué, el documento del Senado de los Estados Unidos, en donde se habla que necesitan su millón y medio de barriles diarios y que ya hablaron con la gente de Peña Nieto y que ya saben que les van a permitir entrar a México a las empresas transnacionales petroleras, para que lo que está decayendo de la producción de Cantarell ellos sí la puedan reponer y asegurarse el millón y medio de barriles diarios que necesitan los Estados Unidos.

Esto es un mentís a quienes han venido a decir, con esa pésima información, que ya los Estados Unidos no van a necesitar petróleo mexicano y que vamos a tener que dejarlo en el suelo enterrado, es absolutamente falso, en documentos que repartimos ayer, y se los voy a volver a entregar, en donde el Senado de los Estados Unidos exige mediante esta reforma que se les deje entrar para poder sacar el millón y medio o más, porque el dictamen habla de que vamos a obtener un millón de barriles más, y que después, con toda esta reforma maravillosa, vamos a lograr tener dos millones de barriles más, que no necesitamos.

Ahorita estamos soportando el envío a los Estados Unidos, casi un millón de barriles diarios y tenemos totalmente satisfecha nuestra producción. Esta idea petrolera es otra indicación clara de que esta reforma obedece a los intereses de los Estados Unidos en materia de petróleo y el control del petróleo mexicano.

En materia de electricidad es igual, yo les presenté un documento también del Departamento de Estado en una conferencia que da el señor Carlos Pascual, ¿se acuerdan de Carlos Pascual?

Carlos Pascual fue Embajador en México, y cuando WikiLeaks sacó a la publicidad lo que decía del Presidente de su gobierno y del Ejército Mexicano, a Pascual lo corrieron vergonzosamente.

Bueno, hoy Pascual, este ex embajador, es el jefe del Departamento de Estado y presentó un documento, un documento que es muy importante y que también prueba que todo esto que se está haciendo es en beneficio de los intereses de los Estados Unidos, establece aquí el señor Pascual, en el Congreso de los Estados Unidos, de la Cámara de Diputados en abril 11 de 2013, o sea, que es reciente, le habla a los Diputados y les dice que Estados Unidos va a establecer un sistema de electricidad desde la frontera de México hasta la tierra del fuego, y que es un negocio que vale 1.4 billones de pesos; y dice Pascual en el Congreso americano, que esta inversión es para las empresas norteamericanas y para favorecer a los Estados Unidos.

De manera que, una vez que abramos y dejemos las redes abiertas en manos del Estado y se pueda establecer un manejo privado, que es extranjero, el señor Pascual podrá hacer de México una de sus bases para ganar 1.4 billones de dólares en toda América Latina.

Esto es lo que ha hecho el señor Peña Nieto, por eso decimos que Peña Nieto es traidor a la patria, aunque lo sientan algunos, pero eso es lo que es.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Manuel Bartlett.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva del Senador Manuel Bartlett Díaz.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- El C. Presidente Cervantes Andrade: No se admite a discusión. No hubo tolerancia en el tema del Senador Bartlett, presentó dos reservas.

La mecánica que estamos haciendo y como se han venido cumpliendo los cinco minutos y la forma de votación pactada por todos los grupos, significan doce horas más.

Les pido, por favor, respetemos el tiempo.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 27.

- La C. Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza: Gracias, señor Presidente.

Intervengo en esta ocasión reservando el artículo 27 constitucional, reiterando que es, efectivamente, esta intención de regresar nuestra legislatura a antes de 1938.

Esta reforma pretende, también, transferir a las transnacionales nuestro petróleo y la naturaleza de fondo es totalmente privatizadora.

Cómo van a explicar, señoras y señores legisladores, que nuestro petróleo es nuestro mientras se encuentre en el subsuelo, pero una vez que sea extraído ya no lo es. Es decir, una vez que está a la venta los recursos que genera ya no son propiedad de la nación y, por ende, de los mexicanos.

Aquellos que dicen que esta reforma no es privatizadora, mienten, mienten y engañan al pueblo.

En estas horas trágicas para nuestra patria, es necesario dar un debate claro y de frente, pero sabidos estamos que es este un debate de sordos, puesto que basta ver el recinto para ver que efectivamente no hay debate.

Hemos perdido ya la esperanza de convencerlos a ustedes, Senadoras y Senadores, de que cambien de opinión. Aún así, respecto al artículo 27, consideramos pertinente hacer algunas consideraciones.

Me permito, en este momento, citar a uno de los grandes luchadores sociales importantísimos de la izquierda, a Heberto Castillo: "Hoy los perredistas estamos aquí, no porque tengamos el triunfo asegurado, así es, estamos aquí porque tenemos la razón."

Esas eran las palabras que motivaron nuestro movimiento, que le dieron origen al gran movimiento democratizador de México y seguimos aquí en lucha porque tenemos la razón, no porque tenemos el triunfo asegurado.

Ya que insisten ustedes en este espíritu Cardenista de la reforma y que el Senador Raúl Gracia citaba un fragmento del discurso del hacedor de la democracia en nuestro país, del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano en Morelia, cuando recibiera la presea Bicentenario Sentimientos de la Nación, le recomiendo, Senador, lo lea completo. Y le voy a leer un fragmento que creo que usted no tomó en cuenta.

Dijo el Ingeniero Cárdenas: "Hoy, nuevas amenazas se ciernen sobre nuestro petróleo".

La iniciativa que ha presentado el Ejecutivo Federal para reformar los artículos 27 y 28 constitucionales, de llegar a aprobarse por el Congreso, abriría la posibilidad de que el Estado mexicano fuera desplazado de manera total de toda la cadena productiva del petróleo.

La modificación a este artículo 27, que hoy reservamos en la parte específica de eliminar la palabra "contratos", abre la puerta a la explotación irracional de nuestro petróleo mediante contratos de filial compartida, concesiones, etcétera. La denominación es lo menos importante y esto hasta agotar nuestros yacimientos.

Peor aún es esta pretendida reforma al artículo 27, en la parte que le quita la exclusividad al Estado para extender el control y la propiedad de la explotación del petróleo y la electricidad.

Por ello, estamos en contra de que se privatice, en gran medida, en parte importante, el porcentaje de los recursos de nuestro petróleo.

Siendo este el debate más importante de los últimos tiempos, considero que no es a nuestras madres a quienes debemos de recordar, es a nuestro hijos, porque en los ojos de nuestros hijos veremos el reproche o el orgullo, en los ojos de nuestros hijos veremos, en unos cuantos años, los aciertos y los desaciertos en esta Legislatura.

Quienes decidan ser parte de la corrupción generada por el régimen que apuesta al remate de los recursos naturales, llevarán en su conciencia esta decisión.

Solicito que este artículo 27 constitucional se mantenga como está. De no ser así, tengan claro, Senadoras y Senadores del PRI, del PAN y del Partido Verde, que no habrá manera de evitar las protestas sociales, que no habrá manera de controlar a la sociedad en las calles que hoy se manifiesta y que encabezan el más grande movimiento social de la historia reciente.

Muchas gracias.

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

JOSE ROSAS AISPURU TORRES

- **El C. Presidente José Rosas Aispuru Torres:** Gracias, Senadora Iris Vianey Mendoza.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la Senadora Iris Mendoza.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuru Torres:** Gracias, señora Secretaria.

A continuación, para presentar su reserva al artículo 27 constitucional, se le concede el uso de la palabra al Senador Luis Sánchez Jiménez, del grupo parlamentario del PRD.

En virtud de que nos informan que el Senador Luis Sánchez ha pedido hacer cambio de turno por la Senadora Lorena Cuéllar Cisneros, a quien se le concede el uso de la palabra para presentar su reserva al artículo 27 constitucional, hasta por cinco minutos.

En virtud de que la Senadora declina, se le concede el uso de la palabra a la Senadora Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 27 constitucional, hasta por cinco minutos.

- La C. Senadora Dolores Padierna Luna: Gracias, señor Presidente.

Quisiera hablar a las personas que nos están viendo por el Canal del Congreso. Los cambios que se hacen al artículo 27 de la Constitución son de extrema importancia.

En primer lugar, actualmente la nación, a través de sus empresas PEMEX y CFE, lleva a cabo toda la cadena productiva de la industria petrolera y de la industria eléctrica.

Con las modificaciones que se están haciendo al artículo 27 constitucional, se va a permitir que, dice textualmente, la nación va a llevar a cabo las actividades de extracción y exploración, que es la actividad más importante de la industria petrolera, es donde México saca su renta petrolera. México es un país inmensamente rico en petróleo y va a ocurrir lo siguiente.

Este artículo es dual, por un lado dice que la nación es dueña de los recursos naturales, siempre y cuando esté en el subsuelo, pero una vez que salen a la superficie ocurren dos cosas muy importantes.

A la hora de permitir los contratos con empresas privadas, y quiero poner un ejemplo, supongamos que es como dice la iniciativa, un contrato de producción compartida al sacar el petróleo crudo del subsuelo, a boca de pozo, la petrolera privada va a ser propietaria de un porcentaje de la producción, es decir, de un porcentaje del crudo.

Pero, ¿qué va a hacer la petrolera con este crudo? Algo, y quisiera que me pusieran mucha atención, lo va a vender a PEMEX, lo va a vender a México o lo va a vender al extranjero. Es decir, hoy día cuando PEMEX saca el crudo del subsuelo, lo exporta o lo distribuye en su mercado nacional, PEMEX vende su petróleo, ahora la petrolera privada le va a vender a PEMEX el petróleo, ¿a qué costo?, no lo sabemos, porque esta iniciativa tiene mucha ambigüedad también, esa es una parte que me interesa mucho subrayar.

Otra parte muy importante es el tema de la renta petrolera, porque pasará a manos privadas una gran parte de la renta petrolera a través de la transferencia que se hará mediante los contratos, si es de utilidad compartida, será una parte de las utilidades.

Aquí dice el documento, en varios artículos, que el costo de la exploración, extracción, inversiones en tecnología y todo lo que se ocupe para poder extraer el crudo, se descuenta de la renta petrolera; y toda la utilidad va a parar a un fondo, y de ese fondo se le va a pagar todavía la utilidad a la petrolera.

¿Qué quiero decir con esto? Una empresa privada, cualquiera que fuera, invierte para comprar su maquinaria, pagar su mano de obra, sus costos, su inversión; pero aquí no, aquí se va a descontar de la renta petrolera costos de inversión, el personal y lo que llaman gastos operativos, o sea que de la utilidad se va a pagar a la empresa privada los gastos que debería de poner la petrolera privada; nos están diciendo una y otra vez que serán las petroleras privadas las que le van a inyectar recursos a PEMEX, dicen que le van a inyectar recursos para sacar más petróleo, eso es completamente una falsedad.

De la utilidad que se saque, una parte será para pagar los costos y otra parte será la utilidad, que quedará reducida. De una utilidad que es 100 por ciento de México ahora va a quedar una parte muy pequeña; si es de producción compartida, ahora PEMEX va a comprarle a los privados ese crudo.

Y algo peor, si son licencias, o como dice el nuevo dictamen, este balín que aprobaron fuera de reglamento el PRI y el PAN a escondidas, dice: contratos de servicios, contratos de utilidad compartida, contratos de producción compartida, licencias y otras.

¿Cuáles son las otras? Ya nada más hay unas, las concesiones. En caso de que sean licencias y concesiones, lo que va a pasar es que estos contratos se pueden registrar como de su propiedad, se registran las reservas como de su propiedad en los activos de las empresas y ellas pueden hacer lo que sea.

En otra oportunidad, porque se me acabó el tiempo, vamos a explicar toda la mecánica que está escrita en este documento.

Por eso votamos en contra.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Dolores Padierna Luna.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la Senadora Dolores Padierna.

- **La C. Secretaria Mendoza Mendoza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quien estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Rabindranath Salazar Solorio, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 27 constitucional.

- **El C. Senador Rabindranath Salazar Solorio:** Muchas gracias, señor Presidente.

En el Pacto por México se establece, en el compromiso 54, un acuerdo denominado: Acuerdos para el Crecimiento Económico, el Empleo y la Competitividad.

Establece en su numeral 2.5 el compromiso de realizar una reforma energética que sea motor de inversión y desarrollo, manifestando que en el área del petróleo y gas se realizarán las siguientes acciones:

Se mantendrán en manos de la nación, a través del Estado, la propiedad y el control de los hidrocarburos y la propiedad de PEMEX como empresa pública. En todos los casos, la nación recibirá la totalidad de la producción de los hidrocarburos.

Con la presentación de la iniciativa, que se está discutiendo en estos momentos, vemos la total contradicción a lo pactado. La nación deja de tener en sus manos el control de la producción de sus hidrocarburos, así como de la energía eléctrica.

La obsesiva e innecesaria necesidad de modificar únicamente la Carta Magna, así sea construyendo un dictamen repleto de aberraciones jurídicas, como el hecho de incorporar un paquete de 21 artículos transitorios, cuyos contenidos implican regulación, reglas de procedimiento, requisitos, facultades y mandatos, cuyos contenidos deberían estar en la legislación secundaria. Es obligado suprimir el apartado de estos artículos transitorios, por constituir un verdadero abuso el de recurrir a una disposición de esta naturaleza para disfrazar una regulación normativa como esta, preservando aquellos que sus contenidos corresponden a su naturaleza.

La redacción actual del artículo 27 constitucional, permite la salvaguarda de la propiedad de los hidrocarburos y el control del sistema eléctrico nacional, mediante la prohibición de que se otorguen concesiones o contratos para su explotación, siendo dicha actividad estratégica explotada de manera exclusiva por parte de la nación a través de sus empresas paraestatales Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad.

El presente dictamen tiene por objeto modificar los párrafos cuarto y sexto del referido numeral constitucional, mediante el cual se pretende permitir asignaciones mediante contratos con empresas productivas del Estado o con particulares, para llevar a cabo actividades de exploración y extracción del petróleo, hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; así como actividades de prestación de servicios para la transición y distribución de energía eléctrica, con lo que se termina del todo con la exclusividad del Estado, con la soberanía nacional en materia de petróleo.

Sabemos que es un dictamen pactado a espaldas de los mexicanos y que confirma en sus contenidos que su finalidad es permitir de manera abierta y sin condiciones la participación privada en el sector, mediante la flexibilización del artículo 27, que consentirá la celebración de contratos en los términos que la legislación secundaria exprese, mediante mecanismos para privatizar y extranjerizar la industria petrolera y eléctrica del país.

Tal y como se propone, una redacción que no establece de manera expresa las normas jurídicas, técnicas y económicas bajo las que se llevarán a cabo reglas hasta ahora inciertas en la participación de particulares, se generan dudas porque el proyecto de reforma remite a preceptos transitorios que debieron establecerse como enunciados generales, en el cuerpo del texto normativo propuesto.

Las mentiras revelan las intenciones, así lo es cuando se afirma que en cualquier caso los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos. La afirmación que se haga en un contrato o en una asignación puede ser meramente declarativa, esto tomando en cuenta quién es el encargado de darle valor.

Para el caso que nos ocupa no serán las autoridades mexicanas, será fuera de la jurisdicción nacional. Pero no es necesario, podríamos incluso afirmar en la Constitución que el sol es propiedad de la nación, no por esta razón así será. Por el contrario, los que intervengan en su interpretación se mofarán de este contenido y de los mexicanos que ingenuamente lo creyeron como una verdad.

Por otro lado, los hidrocarburos en el subsuelo sólo tienen un valor intrínseco en las bolsas de valores. Pero seamos claros, digamos las cosas como son; este valor lo tienen en materia de hidrocarburos aquellos que forman parte del estudio geológico de Petróleos Mexicanos y que hayan declarado como reservas probadas, posibles y probables, y mediante los transitorios se permitirá que las empresas particulares extranjeras obtengan los beneficios de la prospectiva a recibir por los contratos y tendrán acceso para explotar, una vez que sean extraídos, los beneficios de la ingeniería financiera, obteniendo ganancias con la riqueza natural de los mexicanos.

Esto, como todos lo sabemos, podrán ahora registrarlo en sus estados financieros, al momento de que tengan los resultados de estas reservas aprobadas, podrán pasar a ser parte de sus activos.

Finalmente, es obligado mencionar que indebidamente estamos empeñando lo que es parte del futuro de las generaciones venideras y que queda de manifiesto, con estos registros contables, que a partir de ahora las empresas podrán realizar todo lo que se especulaba, no fue tal y como se planteó en un principio, sino se ha convertido en una terrible realidad.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Rabindranath Salazar Solorio.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Rabindranath Salazar.

- **La C. Secretaria Mendoza Mendoza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Lorena Cuéllar Cisneros, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 27 constitucional.

- **La C. Senadora Lorena Cuéllar Cisneros:** Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Quiero hablarle a la gente que lleva días afuera en la protesta y a todos los opositores a lo largo y ancho del país, a la gente que está golpe a golpe dejándose escuchar, a la gente que hoy y mañana se preocupa por el futuro sombrío que le espera a este país.

No puedo decirles el discurso que me gustaría, no tengo, desgraciadamente, buenas noticias para ellos. El PRI y el PAN están terminando de entregar nuestro patrimonio energético. Es de suponer que tendrán varias interrogantes.

Quiero compartirlas algunas reflexiones de sentido común desde este salón pensando en todos ustedes.

Si tomamos un mapa del mundo y lo observamos un poco, veremos países con litorales, con bosques, con desiertos, con recursos energéticos y sin ellos; unos tienen mucho y otros tienen poco; unos viven bien, otros en pobreza extrema.

¿Cuál es el destino, entonces, de los ricos? Y. ¿cuál es el destino de los pobres? ¿Deben quedarse así para siempre?

Si un rico llega y arrebató al que tiene para tener más y despojar al que nunca ha tenido nada, ¿cuál es el sentido, entonces, de la civilización, si esa es la manera como viven los depredadores?

¿Para qué tener, entonces, un país y una patria en la cual creer y respetar. Seguramente se han de preguntar ustedes.

Con estas preguntas, llego a esta Asamblea a solicitar que se derogue el contenido del artículo 27 de dicho dictamen.

Lo que se hace con esta reforma es la lógica que explicaba hace un momento: el poder sin freno que llega a arrebatar. En este artículo tenemos la prueba más clara de que Enrique Peña Nieto está entregando nuestros recursos energéticos a empresas privadas y extranjeras.

¿Se permitirá la participación de particulares en su aprovechamiento, de manera similar como se hace en la explotación minera?

En materia de hidrocarburos, ya se podrán explotar por particulares, con concesiones, protegidos por leyes secundarias a modo de los dictadores, contratos que otorguen todos los derechos que necesiten los particulares para llevar a cabo su jugoso y perverso negocio.

No nos confundamos, desgraciadamente así están las cosas. La puesta en práctica de este tipo de contratos, como han ocurrido en otros lados del mundo, abre el camino para colocar los intereses particulares al margen de las disposiciones constitucionales.

¿A quién quieren engañar?

Se atenta contra la soberanía de la nación, teniendo implicaciones funestas para los mexicanos.

Desde las expropiaciones arbitrarias a propietarios y ejidatarios, hasta el hecho de compartir económicamente con particulares la producción y transferirles la incorporación de activos a sus empresas, es imposible pensar en un escenario en el que bajen los precios de la luz o los combustibles.

De esta manera, sujetos a la lógica de mercado y en nombre de la eficiencia, comenzarán los despidos masivos en PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad.

Cuánta infamia, van a darles a los particulares la posibilidad de que tomen directo y absoluto control de bienes y derechos que son originalmente de la nación.

Esto, señoras y señores Senadores, se ha dicho una y otra vez, es una privatización del patrimonio de todos los mexicanos.

¿Debemos seguir fincando nuestra política en la liberación y abandono, dejando el futuro de nuestro sector energético en manos del mercado y la competencia?

Eso ya lo han decidido ustedes.

Para justificar la exigencia de aplicar medidas diferentes, basta con mirar los índices de pobreza y desigualdad social que vive nuestra población.

Deténganse en su reforma, un juicio popular los está demandando allá afuera, señores del PRI, del PAN y aliados serviles que los acompañan.

¡Sí a la consulta popular!

¡No a la Reforma Energética del ausente Presidente de este país!

Concluyo con mi reflexión que hago para la gente que está en la protesta.

La entrega del patrimonio de los mexicanos no nos hará bajar las manos, al contrario, sé que el pueblo se los cobrará y, créanme, no tardará mucho para que se lo regresemos a la nación.

Si el pueblo lo decide así, una mujer o un hombre de izquierda se los volverá expropiar. Así que ni se pongan muy cómodos.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Lorena Cuéllar Cisneros.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por la Senadora Lorena Cuéllar Cisneros.

- **La C. Secretaria Mendoza Mendoza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión la reserva, señor Presidente.

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, señoras Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Luis Sánchez Jiménez, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 27 constitucional.

- El C. Senador Luis Sánchez Jiménez: Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

Esta prisa por avanzar en el proceso legislativo nos ha impedido examinar las consecuencias de lo que se está aprobando.

Hemos pasado de largo sin referirnos adecuadamente al sistema eléctrico. Hemos hablado mucho del petróleo, pero del sistema eléctrico nos hemos ocupado pocas y pocos.

La industria eléctrica de nuestro país funciona a partir de un modelo económico verticalmente integrado, que ha dado resultados extraordinarios.

En México, la cobertura del sistema eléctrico da para prácticamente el 97 por ciento de los hogares. Tenemos un sistema eléctrico nacionalmente integrado, situación envidiable para muchos países, incluso para Estados Unidos, que no tiene un solo sistema eléctrico, sino varios sistemas

Quizás a estas horas de la noche, a muchos de ustedes este razonamiento les pudiera resultar tedioso. Sin embargo, lo hago porque es esa naturaleza integrada del sistema lo que le ha permitido equalizar distintas tecnologías y distintos costos y mantener tarifas, que si somos atentos, observaremos que han permitido garantizar el acceso a la electricidad a las familias de menores recursos.

A la estructura hidroeléctrica del país se ha podido combinar con la núcleo-eléctrica, la geotermia o las termoeléctricas a combustóleo o de ciclo combinado.

Todas estas tecnologías en su operación tienen distintos costos que se orientan de acuerdo a la ley, hacia aquella combinación que resulta en el menor costo. Y esto es lo que hay que analizar. Apuntan hacia aquellas de combinación que resulte en el menor costo.

¿Conocen ustedes un país donde exista un sistema eléctrico similar? Difícilmente podrán conocer uno.

Responderán que hoy las tarifas en México son más caras que en los Estados Unidos, y para algunos segmentos tendrán razón.

Ahora preguntemos, ¿por qué es esto?, y la respuesta está en los combustibles.

Todos sabemos que el petróleo ha tenido precios de más de 100 dólares, y esto ha impactado los precios del combustóleo, distorsionando la estructura de costos.

La propaganda oficial, esta profusa propaganda oficial, nos ha repetido que uno de los resultados de la reforma será la disminución de las tarifas eléctricas derivadas del uso de gas natural, que tiene costos muy bajos. Efectivamente, esa sería la solución si la región de América del Norte pudiera generar solo gas, agua y capacidad nuclear.

Desafortunadamente, eso no es posible, porque hasta en el mejor escenario se tiene que recurrir a otras fuentes. En esa lógica, piensen ustedes lo que ocurrirá en nuestro país si se desmiembra la Comisión Federal de Electricidad, se abre un mercado de generadores, como dice el modelo que ustedes impulsan.

Habrán plantas mercantes de ciclo combinado que tendrán costos muy bajos y otras plantas a combustóleo o carbón, que tendrán costos muchos más altos.

¿Cuáles serán las tarifas? ¿Las de las plantas con costos más bajos? Por supuesto que no.

Muchos de ustedes, Senadoras y Senadores del PAN y del PRI, son empresarios y tienen una lógica de negocios muy clara. Si ustedes fueran dueños de los negocios más modernos, que generaran con gas, ganarían el mercado, pues darían tarifas más bajas. ¿Empujarían el mercado hacia las tarifas más bajas? ¿Se mantendría siempre un sector de generadores con costos más altos y ofreciendo tarifas más altas? ¿Cómo evolucionaría el mercado? Les pregunto.

No alcanzo a percibir su conclusión.

Pero les diré la experiencia de Gran Bretaña, en California o en otros países que desregularon, incluso en México en los años 30's, 40's y 50's, la experiencia para monopolios naturales, para actividades de red, como es la electricidad, es que el mercado tiende a alinearse hacia los costo marginales más altos, porque permite que los más eficientes o con ventajas de costos, como precios de gas bajos, adquieran ganancias extraordinarias y eso sea un estímulo para realizar actualización abierta sobre la red.

Ustedes lo saben, es la mano invisible del mercado que tiende ajustarse hacia las obtenciones de las ganancias más altas. Quizás como ustedes hacen en sus negocios.

Miren lo que ha pasado en la telefonía del país, que es una actividad también de red, ¿tenemos tarifas bajas? ¿O las televisoras? Etcétera, etcétera.

Me dirán que por eso habrá reguladores. Déjenme decirles que las experiencias de todos los reguladores, en todo el mundo, es que los grandes jugadores terminan por capturarlos y que requiere, más que de reglas, de una cultura de honestidad, algo que aquí no existe.

El dictamen mantiene a los reguladores atados al Poder Ejecutivo, no logró independizarlos como propuso el PRD en sus iniciativas.

A propósito, ¿alguien me podría decir dónde trabaja hoy la ex Secretaria de Energía, la señora Kessel? Pues es consejera de Iberdrola, a quien ella misma reguló, donde trabajó el ex presidente de la CRE, Héctor Olea, pues pasó a dirigir Tractebel.

¿Esos son nuestros reguladores?

El problema es que los órganos de regulación tardan décadas en madurar y es el primer requisito que cumplen los estados antes de desregularse, entonces, ¿a dónde llevan ustedes al país?

¿Sus recientes órganos reguladores de telecomunicaciones funcionan? Claro que no funcionan.

Los mercados no se comportan positivamente de manera automática, ustedes han votado cambios que desarticularán a la CFE, a cambio sólo tendremos un gran desorden y riesgos económicos terribles.

Ya lo verán, señoras y señores Senadores.

Por lo anterior, les solicito que no se admita el cambio al artículo 27 constitucional, en materia de electricidad.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Luis Sánchez Jiménez.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el Senador Luis Sánchez Jiménez.

- **La C. Secretaria Mendoza Mendoza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Isidro Pedraza Chávez, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos, para presentar su reserva al artículo 27 constitucional.

- **El C. Senador Isidro Pedraza Chávez:** Gracias por concederme cinco minutos, señor Presidente.

Voy a pedirle que antes de que empiece hablar, porque esto está muy desierto, que hagan la rectificación de quórum, señor Presidente, porque esta sala está muy vacía.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Senador Pedraza Chávez, le informo que a juicio de esta Presidencia, existe el quórum legal para que la Asamblea pueda continuar, por lo cual le pido que haga uso de la palabra para desahogar la reserva que presentó.

- **El C. Senador Isidro Pedraza Chávez:** Bueno, ya vimos que han perdido el juicio, está bien, señor Presidente.

Compañeros: En esta parte que estamos tocando del artículo 27, para los que hemos estado haciendo una vida de lucha social en el campo, tiene una gran trascendencia la forma como ahora se pretende volver a mutilar este artículo.

Ya se los habíamos dicho desde las comisiones, no compartimos el método con el que se ha estado haciendo; y más que a este artículo ahora se le sumaron otras adiciones que no aparecían inicialmente en el dictamen. Y esto hace que finalmente esta ilegalidad no la podamos convalidar; por eso la reserva que hemos hecho, porque una de las partes perjudiciales que aquí se advierte es que están creando dos nuevos organismos que no estaban planteados. A la Comisión Federal de Electricidad la desaparecen en dos partes y ese discurso que hemos estado insistiendo de la dualidad con la que se manejan hace efectivamente mantenernos en la firmeza de pedir que desaparezca este artículo 27 tal y como está propuesto.

Yo quiero decirles que cuando se nacionalizó la industria eléctrica, hay un Diputado, José Guillermo Salas, que hace una cita: "Tenemos que tener una industria eléctrica en manos de mexicanos que habrá de servir para, que en el futuro, la industria eléctrica no se guie por intereses económicos, no se guie por un sentido y un espíritu de lucro, porque no se lleve electricidad únicamente a donde se produce un interés, una ganancia; porque la necesaria electricidad llegue a servir a los hombres del campo; porque la electricidad con un sentido de justicia social sirva a los hombres del centro, del norte y del sur de la República; porque la electricidad será un servicio que satisfaga los intereses del pueblo mexicano".

Esta era una de las consideraciones que se hicieron cuando se estaba precisamente nacionalizando la industria eléctrica, hoy la estamos nuevamente desincorporando del patrimonio de la nación para entregarla a extranjeros, cosa que ya la habían practicado en el sexenio pasado y que de alguna manera nos deja la posibilidad de abrir las puertas para que se entregue ese sector eléctrico a los privados.

Han insistido mis compañeros en la dualidad de este artículo, que es de los más importantes. Ya se ha referido todo el contexto histórico en cómo se dan los contenidos, han insistido desde diferentes momentos los compañeros por no otorgarle a los privados el usufructo del petróleo. Y yo quiero que recordemos algo que en el Constituyente de 1917 se dijo ahí entre los debates, por Francisco J. Mújica, Enrique Recio, Enrique Colunga, Alberto Román y Luis Monzón, ahí se estableció, en una de las citas, que “el extranjero, en raras excepciones, ni siente con nosotros las lamentaciones de la patria y ni se preocupa en nada por el bienestar y engrandecimiento de México. Por lo regular, su único afán es procurarse una fortuna que le permita vivir cómodamente”.

Hemos estado entregando nuestro país al gran capital extranjero. Yo decía, en días pasados, que estábamos en las comisiones discutiendo que antes los norteamericanos invadían naciones para apropiarse de los recursos, y está llena la historia de lo que han hecho, y ahora compran gobernantes para poder, desde la legalidad que da el cargo, tratar de legitimar acciones en contra del pueblo.

Esto que hoy estamos abriendo, de gran riesgo para la nación, va a dejar precedentes graves que a muchos nos han preocupado.

Nosotros hemos abrazado la participación social y hemos tenido siempre referencias históricas de lo que nuestro país significa y de lo que nos sentimos orgullosos muchos.

Voy a terminar y como no voy a acabar de analizar mi documento, le voy a pedir, señor Presidente, que lo integre íntegro al Diario de los Debates, pero recordándoles que este saqueo, que por propia voluntad estamos aceptando nosotros, va hacer que en los próximos años empecemos a lamentar lo que hoy con júbilo se ha festinado por la gran irresponsabilidad de obedecer no a los intereses de la nación, sino a intereses extranjeros.

Muchas gracias, compañeros, por su atención.

(Intervención del C. Senador Isidro Pedraza Chávez)

RESERVA QUE ELIMINA EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCION EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS DEL TEXTO VIGENTE.

CONSIDERACIONES

COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS

La reserva que presento ante ustedes tiene la finalidad de mantener el Artículo 27 Constitucional, en su redacción vigente y eliminar la modificación que presenta en este dictamen.

La modificación al párrafo sexto se plantea que la Nación, se limitará a la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así mismo, la modificación de este párrafo precisa que en la transmisión y distribución no se otorgaran concesiones sobre estas actividades, sin embargo el Estado podrá celebrar contratos con particulares, contratos que serán regulados en la ley secundaria, ley que no conocemos, por tanto no sabemos los alcances de esto contratos.

Lo anterior elimina del texto vigente la facultad exclusiva de la Nación sobre la generación, conducción, transformación y abastecimiento de

energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.

Se plantea el desmantelamiento de CFE, limitando sus facultades a la simple planeación y control del sistema eléctrico nacional.

Lo anterior se traduce en la posibilidad de que existan empresas privadas que se encarguen también de la distribución y transmisión de dicho servicio, puesto que otorga la posibilidad de la celebración de contratos con particulares. La justificación del desmantelamiento de CFE se basa en la supuesta reducción de los costos de la electricidad.

En el PRD consideramos que no se requiere desarticular a CFE con la intención de contar con un eficiente servicio eléctrico, se considera que resulta más viable que la Secretaría de Hacienda corrija los excesos de régimen impositivo, la contabilidad destructiva, así como, que calcule correctamente los costos marginales de largo plazo y con base en ello fije las tarifas eléctricas adecuadas; que focalice los subsidios generalizados y permita invertir en la reducción de los costos.

Resultaría menos riesgoso y más efectivo replantear las políticas públicas en materia de fuentes renovables y tecnologías verdes.

De aprobarse este dictamen la venta de electricidad ya no sería una obligación para el Estado, las actividades comerciales dejaran de ser un componente del servicio público, el abastecimiento de electricidad estará a la suerte del mercado y nadie sería responsable de garantizar la seguridad energética.

Retomando la idea de José Guillermo Salas sobre la industria eléctrica, cito ***“tenemos que tener una industria eléctrica en manos de mexicanos que habrá de servir para que en el futuro, la industria eléctrica nos se guie por intereses económicos; no se guie por un sentido y un espíritu de lucro, porque no se lleve de electricidad únicamente a donde se produce un interés, una ganancia, porque la necesaria electricidad llegue a servir a los hombres del campo; porque la electricidad con un sentido de justicia social sirva a los hombres del centro, del norte y del sur de la República; porque la electricidad sea un servicio que satisfaga los intereses del pueblo mexicano”***.

Con lo antes expuesto queda claro, que lo contenido en el Dictamen, deja las puertas abiertas para la entrega de nuestro sector eléctrico a privados, quienes no persiguen el interés social, sino un interés económico, que generalmente es mezquino.

La modificación al párrafo séptimo del Artículo 27 Constitucional, establece que el petróleo y los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo son propiedad de la Nación y son inalienables e imprescriptibles y no se otorgarán concesiones. PERO en el propósito de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a Empresas Productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria.

Esta propuesta no aclara la propiedad de los hidrocarburos fuera del subsuelo y deja la posibilidad de transferir dicha propiedad a los particulares, es decir, la propiedad de los hidrocarburos será de la Nación mientras se encuentren en el subsuelo, además establece la posibilidad de que la Nación acuerde contratos con particulares en términos de lo que las leyes secundarias dispongan; leyes que hasta el momento desconocemos y por tanto no tenemos certeza del alcance de estos, sobre la propiedad de los hidrocarburos.

El presente párrafo contiene una redacción engañosa en la que en su interpretación se desprende, que el petróleo deja de ser propiedad de la Nación, quedando

únicamente con ese carácter los hidrocarburos, pero sólo aquellos que se encuentran en el subsuelo, generando así la posibilidad de que una vez que brota a la superficie, puedan ser propiedad de aquel que tenga dinero para comprarlo.

Refrendamos nuestra negativa a aceptar este tipo de reformas que dañan los intereses de la Nación y que pretenden entregar al mejor postor, además de la manera más deshonesta con redacciones mentirosas que pretenden engañar a la población, para quienes nosotros trabajamos. Tenemos una obligación hacia la sociedad, y debemos insistir en que no se necesita cambiar artículos de la Constitución.

Se propone la eliminación de la disposición de carácter constitucional:

- La prohibición de otorgar contratos a particulares en materia de hidrocarburos.

Otorgar contratos, no es la solución para modernizar a la paraestatal, tenemos experiencias propias, tal es el caso del Complejo Pajaritos, en la que Pemex ya no es el socio mayoritario y sin embargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 asignamos más de 2 mil millones de pesos, ó los millonarios contratos que se han otorgado para algunos, ex-funcionarios federales o ex-directores de Pemex, que sólo han

aprovechado su condición para continuar con el saqueo de nuestra Nación.

Este tipo de Reformas van en contra de los principios sobre los que se basó nuestro constituyente, para el establecimiento de nuestra Constitución de 1917, la cual planteaba un pacto social basado en la protección de los derechos sociales, con un proyecto de Nación distinto al que hoy vienen aquí a tratar de imponer a través de una reforma privatizadora.

La constitución de 1917 reafirmó la propiedad de las tierras y aguas territoriales y circundantes, como originaria de la Nación y su dominio directo de todos los recursos naturales incluyendo yacimientos, minerales orgánicos, concretamente el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos.

Recordemos la opinión de los constituyentes, Fráncico Mujica, Enrique Recio, Enrique Colunga, Alberto Román y Luis Monzón, quienes señalaban que ***“el extranjero en raras excepciones ni siente con nosotros las lamentaciones de la patria, ni se preocupa en nada por el bienestar y engrandecimiento de México, por lo regular su único afán es procurarse una fortuna que le permita vivir cómodamente”***.

Por lo anterior reitero que la concepción de Estado Nación del constituyente de 1917, contemplo una visión distinta a la que hoy ustedes nos presentan.

Sin embargo, es hasta 1938 cuando gracias a la expropiación de las concesiones e instalaciones de las compañías extranjeras a favor de la Nación y la sucesiva creación de Pemex para manejarlas, es posible establecer las bases jurídicas e institucionales para explotar el recurso en beneficio de la independencia al desarrollo y fortalecimiento de la economía nacional.

En México llevamos más de un siglo luchando por la protección y soberanía de la Nación, ha costado a generaciones la construcción de un país democrático, con una visión de desarrollo sustentada sobre la base de la protección de los derechos sociales y hoy con este dictamen abrimos una gran herida, la cual no será fácil sanar.

La modernización de Pemex y el saneamiento de sus finanzas no requiere de una modificación constitucional, como aquí se plantea. En el PRD retomamos la propuesta del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, quien en reiteradas ocasiones ha planteado una alternativa de reforma, la cual se sustenta en 8 ejes estratégicos, a partir de la modificación de leyes secundarias.

Este atraco a la Nación, lo legalizan en el Artículo Transitorio Cuarto, que precisa las modalidades a través de las cuales el Estado otorgara a particulares la extracción y exploración:

- Contratos de servicios;
- Contratos de utilidad compartida;
- Contratos de producción compartida; y
- Licencias.

La utilidad compartida, consiste en el convenio entre Pemex y la inversión privada sobre el pago en efectivo de un porcentaje de las ganancias de la venta del crudo, esta figura jurídica no permite la certeza sobre el establecimiento de los costos de producción y operación por lo que este tipo de contratos permiten la manipulación en beneficio de los privados.

La producción compartida, es el pacto entre el Gobierno, Pemex y los privados sobre el pago en especie, es decir, con hidrocarburos extraídos. Lo anterior significa que primero se otorga a las empresas una cantidad de crudo para cubrir sus costos operativos; y luego se reparten el resto de los barriles, con lo cual cada uno comercializa el producto a su conveniencia.

Licencias, es muy similar a las concesiones, pero se subraya que las compañías sólo son dueñas del crudo

que se extraiga, aunque en la práctica, se les permitirá contabilizar las reservas para presentarlas ante los inversionistas.

El saqueo y la ambición desbandada con la que se plantea este proyecto, se plasma con gran claridad en el Artículo Transitorio Quinto, que descaradamente permite que los particulares tengan derecho al usufructo de los hidrocarburos propiedad de la Nación.

Vivimos 500 años de esclavos en el México independiente, sufrimos invasión y saqueo, y hoy el PRI y el PAN, están entregando nuestros recursos naturales a manos de los privados, para que se continúe con el saqueo de nuestro país.

PERO que quede claro compañeras y compañeros, esta lucha la daremos de frente a la ciudadanía, con el respaldo de casi dos millones de mexicanos y mexicanas que están en contra de la reforma que hoy nos vienen a platear.

Por lo antes expuesto someto a esta soberanía la aprobación de esta reserva al Artículo 27 de la Constitución en términos del dictamen y se conserve el texto vigente.

Gracias.

9

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Isidro Pedraza Chávez, con mucho gusto.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Isidro Pedraza Chávez.

- **La C. Secretaria Mendoza Mendoza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Raúl Morón Orozco, del grupo parlamentario del PRD, para presentar una reserva al artículo 27 constitucional.

- **El C. Senador Raúl Morón Orozco:** Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Actualmente corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación.

Con esta reforma, PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad ya no serán organismos públicos, sino empresas con la capacidad de desprenderse de todas sus funciones más relevantes vía la contratación.

Serán empresas con la consigna y la obligación de competir, pero en las peores condiciones; lo que realmente importa en esta reforma tan llena de contradicciones es abrir un paraíso para la inversión extranjera.

PEMEX es un organismo emblemático de la soberanía. Su creación tiene como origen una de las decisiones más dignas y valientes que un gobierno y un país hayan podido asumir en la época moderna, la expropiación petrolera decretada por el General Lázaro Cárdenas del Río.

Por ello, con esta reforma se da un golpe artero a la soberanía, pero también a la dignidad nacional.

El Estado queda relegado a una función de espectador, para dar paso a la competencia voraz, el remedio que resolverá todos los males, según se afirma en la tecnocracia neoliberal.

El artículo 27 del dictamen, es el que permite una privatización directa, absoluta, total y extrema de los recursos petroleros de este país. Si aprobamos el artículo 27 tal como viene en el dictamen, todas las actividades productivas del sector energético podrán ser transferidas al sector privado mediante diversas figuras jurídicas; los contratos y licencias que se establecen en este artículo, abren la posibilidad de tener pozos petroleros privados, refinerías privadas, oleoductos y poliductos privados, estaciones de servicio privadas y rapaces compañías saqueando los bolsillos de los consumidores.

Si desplazamos a PEMEX de la cadena productiva de petróleo, los mexicanos ya no podremos resolver soberanamente lo que queremos hacer con el petróleo y la electricidad, en adelante está atado a los compromisos y contraprestaciones establecidas en los contratos que se celebren.

Si se aprueba el dictamen, se entregaría el petróleo y sus rentas económicas a compañías extranjeras y la electricidad a especuladores profesionales que operan en los mercados eléctricos.

Lejos de modernizar y fortalecer a PEMEX y consolidarla como lo empresa más rentable y exitosa que tenemos los mexicanos, se le pretende debilitar, obligarla a entrar en un proceso de extinción, se le quitan áreas petroleras, se le despoja de todos sus gasoductos, se le obliga a poner su infraestructura al servicio de compañías privadas, se le quitan recursos técnicos y humanos, se le limita el crecimiento y se le obliga a competir en las peores condiciones.

Por lo que veo, al sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, de aprobarse el dictamen en sus términos, el sector privado podrá participar en cualquier actividad de la industria eléctrica mediante contratos, con plena libertad para realizar la prestación del servicio y, desde luego, para cobrarlo como mejor le convenga.

En el artículo 28 encontramos una más de las grandes contradicciones de la reforma que se pretende imponer a los mexicanos.

Por un lado, el texto mantiene la exploración y extracción de hidrocarburos como áreas estratégicas; por otro lado, se mandata el rompimiento del monopolio del Estado mexicano en dichas áreas.

Es falso que quitar al Estado la exclusividad y entregar a grupos privados las principales actividades habrá o se generará un desarrollo de la industria petrolera.

Es falso que esta reforma impulsará el crecimiento del país. Los grandes consorcios vendrán a México a explotar la riqueza natural con la sola visión de lucro, la mayor utilidad en el menor tiempo posible.

Que nadie se engañe, es el Estado el único que puede garantizar que en la explotación del petróleo, exista una nacionalidad distinta, que ponga por delante la seguridad energética, la sustentabilidad, el aprovechamiento de los recursos en sentido de equidad.

El retorno de las compañías extranjeras provocará que buena parte del presupuesto que hoy se utiliza para construir escuelas, carreteras y hospitales, sea mutilado, que vaya a engrosar la riqueza de unos cuantos multimillonarios.

Además, habrá incrementos frenéticos a los precios de la gasolina, diesel, gas y la energía eléctrica.

Como consecuencia de ello, vendrán las alzas generalizadas en los precios y tarifas de todos los productos básicos.

Esta reforma atenta contra la soberanía, pero también contra la justicia social. La reforma que se pretende concretar constituye una alternación mayúscula del pacto social que con todo y sus carencias y desviaciones ha dado estabilidad y desarrollo al país.

Pacto social que a pesar de los elevados índices de corrupción gubernamental, ha asegurado la existencia de recursos para palear, en alguna medida, la miseria, la inequidad y el atraso.

Las reformas oficializan la desaparición del Estado social y la entronización de un Estado neoliberal que abandona a su suerte a la población y se consagra a satisfacer los apetitos de ganancias de los grandes capitales, especialmente los extranjeros.

Compañeras y compañeros, escuchemos a los ciudadanos, el descontento político y social se manifiesta a lo largo y ancho del país, mientras en este Senado se acelera el paso para aprobar la última de las reformas planteadas por el Ejecutivo Federal, como si se tratara de un asunto de rutina legislativa, como si se tratara del tema más común, si no se tratara del tema más importante para los mexicanos, la riqueza energética.

Tal vez en lo inmediato logren su propósito, pero posiblemente condenen con ello al país a un ciclo de inestabilidad y precariedad institucional extrema, porque ninguna nación moderna puede aspirar a la convivencia armónica en ausencia de un pacto social que incluya y represente a la mayoría, no de las Cámaras, sino de la población.

Por su atención, muchas gracias.

Y le pido, señor Presidente, también que incluya toda la participación y el documento íntegro en el Diario de los Debates.

(Intervención del C. Senador Raúl Morón Orozco)

RESERVA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL

COMPAÑERAS SENADORAS

COMPAÑEROS SENADORES

Reservé el artículo 27 del dictamen, pues su contenido es precisamente el que permite una privatización directa, absoluta, total y extrema de los recursos petroleros de este país.

Si aprobamos el artículo 27 tal como viene en el dictamen, todas las actividades productivas del sector energético podrán ser transferidas al sector privado mediante diversas figuras jurídicas. El Estado es desplazado del control directo de los hidrocarburos.

Los "contratos" y "licencias" que se establecen en este artículo, abren la posibilidad de tener pozos petroleros privados, refinerías privadas, oleoductos y poliductos privados, estaciones de servicio privadas y rapaces compañías saqueado los bolsillos de los consumidores.

Como michoacano y como mexicano se que el verdadero espíritu de la expropiación petrolera es que la nación

conservar el dominio pleno de sus recursos naturales y desarrollar la industria petrolera, como palanca del desarrollo nacional.

No debemos abrir la puerta para desplazar a Petróleos Mexicanos de la cadena productiva del petróleo.

Si permitimos esto, los mexicanos ya no podríamos resolver soberanamente lo que queremos hacer con el petróleo y la electricidad; en adelante estará atado a los compromisos y contraprestaciones establecidas en los contratos que se celebren.

Serán las compañías que celebren contratos en cualquiera de sus modalidades, las que decidirán cómo se habrá de manejar la explotación de los yacimientos de hidrocarburos mexicanos y obviamente las que obtengan los mayores beneficios de este recurso nacional.

Si se aprueba el dictamen se entregaría el petróleo y sus rentas económicas a compañías extranjeras y la electricidad a especuladores profesionales que operan en los mercados eléctricos.

Es falso que obtendremos mejores tarifas en gasolinas, en gas o en electricidad, por el contrario habrá un desproporcionado aumento de tarifas y precios, por las ganancias exorbitantes con las que se quedarán las compañías, la alineación de precios con las cotizaciones en los Estados Unidos y la especulación en los mercados.

Los "gasolinazos" ya no serán mensuales ni de centavos, serán diarios y de varios pesos.

Se experimentará un agotamiento prematuro de los hidrocarburos por la avaricia de las compañías petroleras extranjeras de sacar todo lo más rápidamente posible antes de que reaccionen la población para impedir el saqueo.

El dictamen pretende borrar siete décadas de intervención directa del Estado en el sector energético, mintiendo descaradamente sobre los resultados obtenidos por las empresas públicas a las que acusa de ineficientes y corruptas.

Lejos de modernizar y fortalecer a Pemex se le debilita y se le obliga a entrar en un proceso de extinción, ya que se le quitan áreas petroleras, se le despoja de todos sus gasoductos, se le obliga a poner su infraestructura al

servicio de compañías privadas, se le quitan recursos técnicos y humanos, se le limita el crecimiento y se le obliga a competir en las peores condiciones.

Pemex no solo es competitivo, es la empresa más rentable y exitosa de México y compite a nivel mundial con las mayores empresas del mundo.

Por ello debe corresponder exclusivamente a la Nación la planeación y el control de la política energética y fortalecer en lugar de dismantelar la paraestatal.

Hoy la Constitución garantiza que el petróleo y los ingresos que derivan de éste sean de los mexicanos y con ese Marco Constitucional es posible tener una industria petrolera moderna, competitiva y la altura de las circunstancias globales, sin reformar este importante contenido.

Por lo que ve al sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, de aprobarse el dictamen en sus términos, el sector privado podrá participar en cualquier actividad de la industria eléctrica mediante contratos, con plena libertad

para realizar la prestación del servicio y desde luego para cobrarlo como mejor le convenga.

Permitir contratos a empresas privadas en planeación, despacho, transmisión y distribución de energía eléctrica es muy grave, pues la Comisión Federal de Electricidad corre el riesgo de quedar convertida en una empresa que cumple con su objeto a través de contratos, solo en una empresa administradora de contratos.

La reforma que se pretende concretar constituye una alteración mayúscula del pacto social que, con todo y sus miserias, carencias y desviaciones, ha dado estabilidad y desarrollo al país durante décadas y ha asegurado la existencia de recursos para paliar en alguna medida la miseria, la inequidad y el atraso, incluso conscientes de que buena parte de esos recursos han desaparecido en los pantanos de la corrupción gubernamental.

No debemos compañeras y compañeros consumir la ruptura del pacto social, mediante un simple formalismo legislativo.

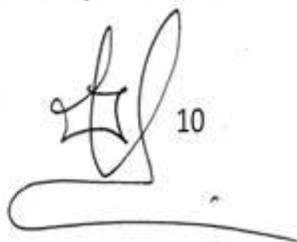
Las reformas peñistas oficializan la desaparición del Estado social y la entronización de un Estado neoliberal que

abandona a su suerte a la población y se consagra a satisfacer los apetitos de ganancia de los grandes capitales, especialmente los extranjeros.

Semejante alteración al pacto social ameritaría la convocatoria a un nuevo constituyente o, cuando menos, la realización de debates a profundidad y consultas a la población, como lo hemos planteado desde la izquierda conforme lo establece la propia Constitución.

Compañeras y compañeros, volteemos a los ciudadanos, el descontento político y social se manifiestan a lo largo y ancho del país, mientras en este Senado, se acelera el paso para aprobar la última y más trascendente de las reformas planteadas por el Ejecutivo Federal, como si se tratara de un asunto de rutina legislativa y como si no formara parte de una visión privatizadora y antipatriótica.

Tal vez en lo inmediato logren su propósito, pero posiblemente condenen con ello al país a un ciclo de inestabilidad y precariedad institucional extrema, porque ninguna nación moderna puede aspirar a la convivencia armónica en ausencia de un pacto social que incluya y represente a la mayoría, no de las cámaras sino de la población.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script. To the right of the signature, the number '10' is written in a simple, sans-serif font. Below the signature, there is a long, horizontal, slightly wavy line that appears to be a flourish or a separator.

RESERVA DEL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL

En el artículo 28, encontramos una más de las grandes contradicciones de la reforma que se pretende imponer a los mexicanos.

Por un lado, el texto mantiene la exploración y extracción de hidrocarburos como áreas estratégicas.

Por otro lado, se mandata el rompimiento del Monopolio del Estado mexicano en dichas áreas.

Es falso, que quitar al Estado la exclusividad y entregar a grupos privados las principales actividades, habrá un desarrollo de la industria petrolera.

Es falso que esta reforma impulsará el crecimiento del país.

Los grandes consorcios vendrán a México a explotar la riqueza natural con la sola visión de lucro; la mayor utilidad en el menor tiempo posible.

Que nadie se engañe, es el Estado el único que puede garantizar que en la explotación del petróleo, exista una racionalidad distinta, que ponga por delante la seguridad

energética, la sustentabilidad, el aprovechamiento de los recursos con sentido de equidad.

El retorno de las compañías extranjeras provocará que buena parte del presupuesto que hoy se utiliza para construir escuelas, carreteras y hospitales sea mutilado, que vaya a engrosar la riqueza de unos cuantos multimillonarios.

Ese 35 o 40% del presupuesto nacional que se obtiene del Petróleo será repartido.

Traerá también como consecuencia la pauperización de salarios y la precarización de las condiciones de trabajo, la evasión de impuestos, eso mismo ha pasado en otras áreas, como en la minería.

Además, habrá incrementos frenéticos a los precios de la gasolina, diesel, el gas, la energía eléctrica.

Como consecuencia de ello, vendrán las alzas generalizadas en los precios y tarifas de todos los productos básicos.

Por si fuera poco, esta reforma propone cancelar subsidios al consumo de energía eléctrica.

Por ello, esta reforma atenta contra la soberanía pero también contra la justicia social.

Por eso y muchas otras razones expuestas en esta tribuna, esta reforma es antipatriota y atenta contra el interés de los mexicanos.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Con gusto, Senador Raúl Morón.

Informo a la Asamblea que el Senador Raúl Morón Orozco presentó dos reservas y por eso es que se le dio un tiempo mayor a los cinco minutos.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el Senador Raúl Morón Orozco.

- **La C. Secretaria Mendoza Mendoza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva al artículo 27. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Fidel Demédicis Hidalgo, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 27 constitucional.

- **El C. Senador Fidel Demédicis Hidalgo:** Muchas gracias, con su venia, señor Presidente; compañeras Senadoras; compañeros Senadores.

Quiero compartir con ustedes las palabras hechas propuesta del General Cárdenas y del ciudadano Presidente Adolfo López Mateos, sobre el tema energético.

El General Cárdenas planteaba, en una propuesta que hace al Congreso de la Unión en 1938: "En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la nación es inalienable e imprescriptible, y sólo podrán hacerse concesiones por el gobierno federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales, constituidas conforme a las leyes mexicanas con la condición de que se establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata y se cumpla con los requisitos que prevengan las leyes, tratándose del petróleo y del carburo de hidrógeno sólido, líquido y gaseoso, no se expedirán concesiones y la ley reglamentaria respectiva determinará la forma en que la nación llevará a cabo las explotaciones de estos productos".

La Cámara de Diputados, el 26 de diciembre de 1938, dictaminó la propuesta del General Cárdenas en los siguientes términos.

Sin duda, en ese entonces los ciudadanos Diputados estaban atentos al discurso, al planteamiento del General Cárdenas y plantearon lo siguiente:

"El concepto de esta comisión y de acuerdo con la amplia exposición de motivos que a su iniciativa agrega el ciudadano Presidente de la República, la reforma propuesta es una consecuencia lógica de las disposiciones dictadas a partir del 18 de marzo último, en que se llevó a cabo la Expropiación Petrolera.

Por consiguiente, haciendo suyos los conceptos expresados en la exposición de motivos, esta comisión se permite someter a nuestra consideración el siguiente proyecto de ley que adiciona el párrafo sexto del artículo 27". La reforma fue aprobada por unanimidad.

En la exposición de motivos se planteaba, una vez que la nación ha tomado a su cargo directamente el control de las explotaciones en forma tal que no sólo podrá atender las necesidades del país, sino en su mayor parte las de nuestro comercio exterior, no se ve motivo para permitir que continúen formándose y vigorizándose

intereses privados, que es de presumirse que llegarán a ser, si no antagónicos, a lo menos distintos de los intereses generales, cuya tutela procura el gobierno con todo empeño y energía.

En el tema de la energía eléctrica, el ciudadano Presidente Adolfo López Mateos, el 25 de octubre de 1960, planteaba: "Así como las operaciones o actividades industriales o comerciales de que la misma puede ser objeto, requieren, como en el caso del petróleo y los carburos de hidrógeno sólido, líquidos o gaseosos, ser realizados directamente por el Estado a través de los órganos competentes, ya que México ha sostenido tradicionalmente la tesis de que los recursos naturales y las fuentes de energía básica han de estar al servicio de la colectividad y de la elevación de los niveles de vida del pueblo mexicano. Corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica, que tenga por objeto la prestación del servicio público.

En esta materia, no se otorgarán concesiones a los particulares y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines".

Ambos presidentes planteaban la rectoría del Estado como elemento central de sus propuestas tanto en el ramo de hidrocarburos, como de energía eléctrica.

El artículo 28 está planteando que no se podrán realizar concesiones. Sin embargo, en su parte final, plantea que mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contrato con éstas o con los particulares, y al final, en cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación y así deberán afirmarse en las asignaciones o contratos.

Compañeros, reflexionemos; si son propiedad de la nación los hidrocarburos, no se debe compartir la renta petrolera, las ganancias, la producción, la transmisión de energía, la transmisión onerosa de hidrocarburos ni los contratos con la energía eléctrica. La privatización se va a consolidar a través de estos instrumentos y esto es lo que el Senado de la República tiene que impedir, por eso la propuesta es que el texto del artículo 27 quede tal cual.

Por su atención, muchas gracias.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Fidel Demédicis Hidalgo.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el Senador Fidel Demédicis Hidalgo.

- **La C. Secretaria Mendoza Mendoza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la reserva presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite la reserva, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Mario Delgado Carrillo, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 27 constitucional.

En virtud de que no se encuentra, se le concede el uso de la palabra al Senador David Monreal Avila, del grupo parlamentario del PT, para presentar su reserva al artículo 27 constitucional.

- **El C. Senador David Monreal Avila:** Con su permiso, señor Presidente.

El proceso legislativo que ha seguido la reforma energética, es el mejor ejemplo para demostrar que en México gobierna una oligarquía, quienes lo único que han hecho es buscar legitimar, a través de las elecciones oficiales, la decisión de vender la riqueza de la nación; lo anterior en virtud de la negativa de parte del gobierno federal y sus aliados, para llevar a cabo una consulta popular y así tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía frente a un tema trascendental y que será el parteaguas para el futuro de la nación.

Las verdaderas democracias han demostrado que frente a decisiones definitivas para su nación, se debe consultar a la opinión pública para legitimar decisiones que afecten la vida económica, política o de seguridad de todos los ciudadanos; en cambio, la prisa con la que se ha dado el proceso legislativo de esta reforma demuestra que no hay interés ni voluntad de tomar en cuenta a todas y todos los mexicanos. Aquellos que piensan que sólo por haber obtenido un escaño tienen la facultad de legislar ignorando la voluntad popular para beneficiar a grupos de inversionistas nacionales o extranjeros, traicionan la patria.

Yo quisiera creer cuando escucho a quienes han defendido esta iniciativa y a quienes creen en esta reforma, quisiera creerles que en verdad habrá ese beneficio del que hablan para la población, para este país.

Pero hay antecedentes y está la historia que nos dice y que nos hace pensar y reflexionar que nada de esto sucederá, ahí están ya algunas privatizaciones en el pasado, la de telecomunicación, ahí está la privatización de TELMEX, ahí está la privatización de Ferrocarriles Nacionales, ahí están ya muchas que nos debieran de servir de muestra de que no es propiamente con estas privatizaciones como se genera una mejor distribución de la riqueza.

Sin duda, la modificación al artículo 27, que permite esta participación privada, vendrá a modificar la vida pública, la vida social y la vida económica. Será a partir de esta modificación, y lo veremos en este Senado, lo veremos en la Cámara de Diputados, cómo a partir de la participación de los particulares a través de contratos, a través de licitación, estarán en estas Cámaras defendiendo sus intereses y ello indudablemente influirá en la vida política de nuestro país.

Una vez que esto suceda, también tendrá impacto en el tema económico, porque dejará de ingresar a las arcas de nuestra Secretaría de Hacienda y Crédito Público más de un billón de pesos que en este momento recibe por la renta petrolera.

Por eso, el planteamiento es que debe retirarse de este dictamen la modificación al artículo 27 constitucional.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador David Monreal Avila.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el Senador David Monreal Avila.

- **La C. Secretaria Mendoza Mendoza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la reserva. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite la reserva, señor Presidente.

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

RAUL CERVANTES ANDRADE

- **El C. Presidente Raúl Cervantes Andrade:** Tiene el uso de la tribuna el Senador Mario Delgado, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 27, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** Gracias, señor Presidente. Compañeras; compañeros:

Dice Milan Kundera: "La lucha del hombre contra el poder es la lucha de la memoria contra el olvido". Y eso es lo que estamos perdiendo el día de hoy, de las múltiples citas históricas que se han hecho en esta tribuna el día de hoy.

El artículo 27, mucho se ha hablado ya de él, la importancia que ha tenido en nuestra historia. Pero lo que me llama la atención, es cómo se ha decidido definir la propiedad de los hidrocarburos. Es de los mexicanos siempre y cuando estén enterrados, son de México, son de su población si están debajo de la tierra, pero si se extraen, ahí ya es otra cosa, ahí ya no son propiedad de la nación, ahí pueden utilizarse para pagar contratos, pueden utilizarse para pagar licencias, se vuelve un producto más.

Pero, ¿qué es lo más grave detrás de esta idea? Pues que realmente la única utilidad que tiene el petróleo es su venta, que hoy nos lo confirmó por la mañana el Presidente de la Comisión de Energía, diciendo en una entrevista, este es un asunto de ingresos, o sea, no es una reforma energética, este es un tema realmente de ingresos.

¿Cómo se demuestra esto también? Veamos el propio artículo 27 constitucional, en el caso del agua, ¿qué dice del agua? La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originalmente a la nación, la infraestructura para extraerla, tratarla, inclusive en el subsuelo, puede ser asignada a particulares mediante contratos de obra pública. Pero ese contrato no da a los contratistas el derecho a aprovechar y explotar el agua, a obtener rendimientos a partir de su extracción, sigue siendo propiedad de la nación, aunque la obra necesaria para ello la haya hecho el particular.

¿Por qué entonces damos derecho absoluto a los particulares a aprovechar el petróleo cuando no lo hacemos ni siquiera con el agua? Derecho que ni siquiera depende de condiciones, por cierto, como se está planteando en esta reforma, de producción, eficiencia o logre resultados, sino de lo que se vaya a pactar discrecionalmente en cada uno de los contratos o licencias con las empresas extranjeras.

Lo dicho, así como el subsuelo, lo que va a pasar con Petróleos Mexicanos quedará en total opacidad.

Pensaba yo hace rato que en la mecánica, en toda su gestación, esta reforma se parece mucho a la educativa, se parte de un consenso común, en el caso de educación, que teníamos que mejorar la educación, aquí todos coincidimos en que tenemos que mejorar el sector energético.

Se hace un diagnóstico falso en el caso de la educación, el chivo expiatorio son los maestros, en este caso es PEMEX, planteamiento a la educación, evaluemos a los maestros y corrámoslos; en el caso de la energética, abandonemos a PEMEX, dejémosla, como dijeron hace rato por aquí, su sentencia de muerte, que se vaya muriendo poco a poco.

Lo que no incluimos en el diagnóstico educativo es, ¿por qué los maestros fueron perdiendo su entrenamiento?, ¿por qué fueron perdiendo su capacidad de estar actualizados? Porque fue una omisión por parte del Estado y porque el Estado se dedicó a corromper la relación con el magisterio.

¿Qué pasó en PEMEX? Pues es justamente el gobierno quien se dedicó a corromper a esa empresa, a echarla a perder y tenerla en las condiciones que está actualmente.

Y ahora la solución que se plantea son falsas salidas, es un menú de opciones que se plantean a partir de diagnósticos falsos y de encontrar, también, falsos culpables, pero sobre la mentira no se pueden construir grandes cosas y eso es lo que está pasando con esta reforma energética.

Si quisiéramos cambiar la visión de pasar de un petróleo que sólo tiene como destino exportarse, tendríamos que ver lo que hicimos en años anteriores con nuestro petróleo.

Durante más de 40 años, el petróleo fue de autoabastecimiento y en raras ocasiones se exportaba, se exportaba para cambiarlas por maquinarias o por insumos que servían para fortalecer la propia industria. ¿Por qué? Porque la soberanía del país dependía de su desarrollo interno, por eso el Estado era promotor de conducir y promover el desarrollo económico y social.

Esa visión la abandonamos a partir de los 80's, donde empezamos a ver el valor financiero del petróleo y esta reforma está basada en esa concepción, y ya sabemos que no nos ha dado resultados en los últimos 30 años; y no nos lo va a dar porque la estructura de gasto con los ingresos adicionales que se están planteando, en nada va a cambiar a lo que se ha venido haciendo.

Por eso les pido, compañeras y compañeros, que votemos en contra de este artículo.

Muchísimas gracias.

PRESIDENCIA DE LA C. SENADORA

ANA LILIA HERRERA ANZALDO

- **La C. Presidenta Ana Lilia Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Mario Delgado.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta del Senador Mario Delgado.

- **La C. Secretaria Mendoza Mendoza:** Consulto a la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite, señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Fernando Mayans, del grupo parlamentario del PRD.

- **El C. Senador Fernando Enrique Mayans Canabal:** Gracias, señora Presidenta.

¿Será que están lúcidos todavía a esta hora?

Me piden que deje correr el tiempo aquí en silencio para que pasen mis minutos.

Yo quería, digo, qué bueno que esté aquí el Presidente del Senado, me da gusto, pone el ejemplo; pero mire, aquí las Cámaras, a ver camarógrafo del Canal del Congreso, mire, de Acción Nacional no veo a nadie, solamente los espíritus.

No hay nadie aquí de Acción Nacional para que escuche los argumentos, uno, una gaviota no hace verano.

Ya camarógrafo, ya recorrió aquí, ya se fueron a dormir.

Es lamentable que este Senado no haya tenido la capacidad para congregar coincidencias a favor de México para evitar mayores males con esta política privatizadora de los bienes y recursos nacionales que hoy

traiciona el único y verdadero pacto constitucional entre los ciudadanos, el contrato social que brinda sustento a la fundación y plena vigencia a la existencia del Estado mexicano.

Con la adición de un párrafo séptimo al artículo 27 constitucional contenida en el dictamen, no sólo vulnera el principio de exclusividad, sino también el que sustente el dominio directo sobre tales bienes y recursos.

Por un lado, de forma contradictoria a dicho párrafo, establece que tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el subsuelo, la propiedad de la nación es inalienable, imprescriptible y no se otorgan concesiones.

Y por el otro, que la nación llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos de estas con particulares, en los términos de la ley reglamentaria; para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos, las empresas productivas del Estado podrán contratar a particulares; con ello, el dictamen abre la posibilidad de otorgar a particulares todo tipo de derechos, incluidos los de la propiedad sobre los hidrocarburos, en plena contravención a los principios constitucionales aludidos.

Más aun, cuando el Artículo Cuarto Transitorio del dictamen prevé las modalidades de contratación a través de las cuales se despoja a la nación de su riqueza energética, tales como la de servicios de utilidad o producción compartida o de licencia, que hace un mes hablaba el Wall Street Journal y Bloomberg, cabe decir que con esta última figura contractual de la licencia se estaría otorgando todos los derechos de explotación, venta, administración de los hidrocarburos y energía eléctrica.

En materia de electricidad, la propuesta de reforma del párrafo sexto del artículo 27 constitucional, expresa de manera artificiosa la exclusividad de la nación en la planeación y control del sistema eléctrico, ya que abre plenamente a la inversión privada no sólo el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, sino también las demás actividades como la generación de las mismas a través de la celebración del contrato con particulares.

En torno al dominio directo de la nación sobre el petróleo y los hidrocarburos, hay que decir que este tiene dos características relevantes desde el punto de vista constitucional, como lo es la infalibilidad e imprescriptibilidad, lo que se traduce en que al ser estos bienes del dominio público no pueden ser propiedad particular.

A los redactores del dictamen se les olvidó que nuestra Constitución se ha valido de este régimen al que están sujetos todos los hidrocarburos, con el objeto de asegurar que la nación mexicana conserva siempre la propiedad de los mismos.

La facultad del Congreso de la Unión para tomar decisiones fundamentales tiene límites que debe respetar; uno de ellos, que es el principal, es el interés nacional, que tratándose de nuestros recursos energéticos, reclama la suma más global y genérica de los intereses de la ciudadanía para defender a la nación, a la patria, que generosa aun se mantiene erguida por la lucha y trabajo de su pueblo.

Por lo anterior, propongo se suprima el texto del artículo 27 constitucional del dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Fernando Mayans.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la propuesta.

- **La C. Secretaria Mendoza Mendoza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite, señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Tiene el uso de la palabra el Senador Armando Ríos Piter, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Armando Ríos Piter:** Con su permiso, señora Presidenta.

Acudo a esta tribuna, sin dejar de subrayar la sorpresa que me significa el hecho de que estemos haciendo o proponiendo, respecto al artículo 27 constitucional, uno de los más importantes de nuestro texto constitucional, un debate que, insisto, jamás quisieron dar quienes con aplausos han celebrado esta votación; quienes con bombo y platillo nos han dicho que esta gran reforma habrá de transformar a México, y no me deja de sorprender que pese a que exigimos en las comisiones unidas que se diera este debate y que nos dijeron que ese debate sería el día de hoy, no me deja de sorprender que aquellos que señalaban que estábamos dilatando el debate hoy no se encuentran aquí.

Ojalá que las cámaras del Canal del Congreso puedan dirigirse para identificar cómo está éste Pleno, en el debate más importante de la historia reciente del país. A mí me interesa subir aquí a exponer los puntos de un servidor, no solamente por contemplar lo que puedan opinar en este momento quienes han definido tener una mayoría mecánica a favor de este dictamen, sino porque estoy convencido de que el Diario de los Debates, en esta ocasión, no será un lugar común, no será un texto más, sino que será en las participaciones de todas y de todos nosotros, un lugar que, sin duda alguna, buscarán como referencia las próximas generaciones respecto a porqué pasaron las cosas como pasaron.

Respeto a aquellos que están convencidos de que este modelo es un modelo proactivo, positivo, generador de empleo y respeto a aquellos, que como nosotros, identificamos graves amenazas.

Graves amenazas que no han querido debatir, graves amenazas que, por alguna razón, mediante los distintos artilugios y las viejas prácticas, quisieron pasar como una bola rápida en un dictamen del cual hay que mantener memoria y del cual hay que decirle a aquellos lectores, en un futuro inmediato, que algo pasó, porque aquellos que quisieron votar este dictamen decidieron, en lugar de acudir al reglamento, en lugar de acudir a las prácticas que establece la propia ley, que debemos de respetar, decidieron acudir a la dinámica del chanchuyo; y eso no se me va a olvidar, y lo importante es que no se le olvide a las futuras generaciones que en legislaciones tan trascendentes e importantes, aquellos que han buscado en sus discursos, creen enaltecer esta dinámica de dictaminación; a lo que recurrieron fue a las triquiñuelas, fue a los duendes legislativos y a querer ocultar sus posiciones en lugar de debatirlas en público, en contra de esta redacción del artículo 27 constitucional, porque en la misma lógica en la que tratan de escudriñarse en este debate, sin dar la cara en las discusiones, tratando de meter bolas rápidas, tramposas; también se trata de las ciudadanas y los ciudadanos, que las concesiones no se van a dar, pero que ahora se llaman licencias, y entonces ya no son concesiones.

O que, por ejemplo, el tema del subsuelo y la propiedad seguirán siendo de la nación, porque así queda redactado, pero que serán parte de los activos financieros de las empresas.

Y esto lo quiero poner a colación, porque me llamó mucho la atención la participación del Senador Pablo Escudero; qué bueno que esté sosteniendo una plática de visión de futuro con el Senador Carlos Romero Deschamps, cuando retaba a la izquierda señalándole que teníamos miedo respecto a este tema.

Yo le quiero decir, Senador Escudero, que la patria y la visión de nación no se construye con arrojo, con bravuconerías, se construye con preocupaciones, con planteamientos y con claridad, y nosotros aquí en lo que han querido escudriñar entre las palabras, en el texto más importante de la Constitución, lo venimos a debatir aquí, no con miedos, con propuestas y con señalamientos claros respecto a lo que son amenazas.

Construir una nación no es un tema de arrojo ni es un tema solamente valentía, es un tema de pensar juntos cuáles son las amenazas, cuáles deben ser las preocupaciones y ojalá que usted le entrara a esa discusión para poder encontrar soluciones a lo que para nosotros son graves amenazas para la vida futura del país.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

**PRESIDENCIA
RAUL CERVANTES ANDRADE**

DEL

C.

SENADOR

- **El C. Presidente Raúl Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Armando Ríos.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el Senador Armando Ríos Piter.

- **La C. Secretaria Mendoza Mendoza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la reserva. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Tiene el uso de la tribuna el Senador Zoé Robledo Aburto, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera solicitarle, antes de que empiece a correr el tiempo reglamentario, hacerle una muy respetuosa pregunta, que ya no tiene que ver ni con un servidor, ni con nuestra bancada, sino con el Senado, y una que ya me parece una falta de la Secretaría de Gobernación.

Mire, a las 16:36 de la tarde, hicimos una solicitud para que este debate se transmitiera en cadena nacional, la Secretaría de Gobernación, en Bucareli, está a 930 metros de este Senado. Si usted le calcula son como mil 263 pasos, algo así como 13 minutos, lo que se hace de aquí a Gobernación si se fueran caminado con nuestra solicitud, que nos respondieran y que regresaran.

Yo aquí quiero citar a un demócrata, como Aidan Stevenson, que alguna vez dijo: "Puedo esperar su respuesta hasta que el infierno se congele".

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** ¿Quiere respuesta mía?

Hace como 20 ó 30 minutos, o menos, alguna cosa así, en la noche, está el oficio de Gobernación, ahorita le doy copia a usted para que lo pueda ver.

Continúe, por favor.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** Muchas gracias, y celebro que nos hayan contestado 10 horas después. Ciudadanas y ciudadanos Senadores:

Esta reforma al artículo 27 de nuestra Constitución, ya se había dicho antes, es la reforma del contratismo, es la reforma de la privatización abierta y descarada de los recursos.

Y lo preocupante de esta reforma es que estamos convirtiendo a la soberanía nacional en la burocrática acción de contratar, en la burocrática acción de pedir que otros hagan lo que al Estado le corresponde, y en ese proceso, en ese trámite, pagar altas sumas, generar corrupción, ofrecer porcentajes de ganancia o, incluso, pagar en especie con petróleo.

Y si algo le ha dado muy mala fama a la CFE y a PEMEX, es justamente la corrupción, y esa corrupción muchas veces está vinculada con el contratismo.

A una práctica que todos los partidos han dicho que se tiene que combatir con esta reforma, lo que se está generando es que se amplíe, que se justifique, que se legalice, que se extienda y, sobre todo, que se haga el eje de todo el trabajo de las principales empresas del Estado, esa es mi principal preocupación respecto a esta reforma.

La segunda preocupación tiene que ver con esta generosa entrega de soberanía al capital extranjero, y déjenme explicar un poco más.

Una de las consecuencias más graves que vemos de esta reforma a este artículo, es que no hay limitaciones explícitas para el capital extranjero. Quienes diseñaron esta reforma encontraron esta fórmula mágica de sin vender un solo tornillo, lograr privatizar y extranjerizar el petróleo con artilugios como los contratos.

Y déjenme aprovechar esta oportunidad para dar lectura a un pasaje de los apuntes del General Lázaro Cárdenas, en el Tomo IV, que va de 1967 a 1970 esto es un pasaje del 19 de abril de 1969, en que decía: "el gobernador del estado de Nueva York, Nelson Rockefeller, visitará México y otros países latinoamericanos en misión encomendada por el Presidente Nixon. Será una visita, (comillas del General Lázaro Cárdenas) de buena voluntad, con propósito de mayor intercambio comercial, a firmar mejores relaciones (entre comillado también, del General).

Y sigue diciendo, sobre todo el representante y el representado han de querer afirmar mayores inversiones de capital norteamericano en nuestro país para asegurar su hegemonía política a la que México debe de oponerse.

En el año 1953, dice el General Cárdenas: "que bien que la experiencia pasada nos ponga alerta, reflexionando sobre las graves consecuencias que puede registrar el país. Se abren de nuevo las puertas a las inversiones extranjeras sin la previa renuncia de los inversionistas a su nacionalidad de origen, como lo señala la Constitución".

Quizás el general nos está mandando un mensaje desde 1953, para que, por lo menos, incluyamos esa solicitud, que los nuevos dueños de las empresas públicas mexicanas, por lo menos se nacionalicen mexicanos y tengamos ese sueño y esa ilusión.

Digo, ya lo hacemos con el fútbol, nacionalizamos extranjeros para pensar que somos muy buenos, quizás lo podemos hacer también con el petróleo, porque no se está poniendo ninguna limitación a la inversión extranjera. Eso lo tenemos nosotros que reiterar y lo seguiremos haciendo cuantas veces sea necesario.

No lo ha pedido la nación, no fue una oferta de campaña, no fue una oferta de política pública y, sin embargo, es la realidad que se está aprobando.

Mucho le agradeceré, señor Presidente, que pueda dar lectura a la respuesta de la Secretaría de Gobernación, para que todos en el Pleno podamos enterarnos qué nos dijeron ante esta solicitud de cadena nacional para que los mexicanos se enteraran de uno de los debates más importantes del inicio del siglo XXI y de uno de los debates que más efectos tendrá en los mexicanos del futuro.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Zoé Robledo.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la reserva presentada por el Senador Zoé Robledo.

- **La C. Secretaria Mendoza Mendoza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse la reserva. Quienes estén por afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Tiene el uso de la palabra el Senador Benjamín Robles, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 27, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** Muchas gracias, señor Presidente. Senadoras y Senadores:

El artículo 27 constitucional representa el eje fundamental en el que se cimienta la soberanía nacional.

En él, el Constituyente de 1917 reflejó un proyecto de nación y sentó las bases para su consecución.

En el párrafo cuarto de este artículo señala con precisión que corresponde a la nación el dominio directo de varios recursos, entre ellos, desde luego, el petróleo. No obstante ello, la reforma constitucional que plantea el Ejecutivo Federal, apoyada por sus aliados aquí en el Senado y enarbolando falazmente la bandera del General Lázaro Cárdenas, no solamente es privatizadora, como se ha estado insistiendo, sino que además constituye la puerta de entrada a empresas extranjeras que, capitalistas por excelencia, pretenden venir a hacer negocio con el único fin de llenarse los bolsillos sin importarles el desarrollo de nuestro país y mucho menos el bienestar del pueblo mexicano.

Por ese motivo se prohibieron las concesiones a particulares para la explotación del petróleo, quedando reservada esta actividad directamente a la nación.

El propósito fue precisamente excluir a los intereses privados de las explotaciones del petróleo a favor de los mexicanos.

La reforma al artículo 27 constitucional, que hoy se propone, es tan trascendental tanto por lo que propone eliminar del texto vigente, como por lo que propone adicionar. Por ejemplo, la prohibición de otorgar contratos a particulares en materia de hidrocarburos, la obligación del Estado para generar, conducir, transformar y abastecer energía para la prestación del servicio público y la facultad de la nación para aprovechar los bienes y recursos naturales que se requieren para la prestación del servicio público.

Esto, compañeras y compañeros, por supuesto que significa una vulneración a la soberanía energética.

Fíjense ustedes la barbaridad que se propone con esta reforma al eliminar la prohibición a la celebración de contratos con particulares, se les estarían otorgando el más amplio margen al legislador ordinario para establecer las actividades en que podrían participar contratistas sin conservar ninguna restricción constitucional en cuanto a los efectos del contrato.

De igual forma, se otorgaría manga ancha al Ejecutivo Federal para determinar, mediante disposiciones administrativas y reglamentarias, los alcances de tales contratos así como para celebrarlos.

Están a punto, Senadoras y Senadores, de cometer la mayor irresponsabilidad de la que se tenga registro en la historia legislativa reciente de nuestro país.

Este atraco que delinean en el artículo 27, queda redondeado para que no quede duda, más aún ahora con la canallada del adendum en el Artículo Cuarto Transitorio, donde ya sin ambages, criminalmente le estipulan que las modalidades de contratación podrán ser de servicios, de utilidad o de producción compartida o de licencia, para llevar a cabo por cuenta de la nación la actividad de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares.

¿Está esto o no está en el dictamen? Les pregunto a los Senadores que han venido a esta tribuna a defender este atraco a la nación. Claro que está.

Por eso he dicho y lo seguiré haciendo, que no es correcto mentirle a la gente. Lo que se busca con esta reforma constitucional es legalizar la ilegalidad prevaleciente, toda vez que las grandes transnacionales demandan seguridad jurídica, exigen, y ustedes lo están acatando, un marco regulatorio que no ponga en duda los derechos que adquirirían a través de los contratos que firmarán con el gobierno mexicano.

Por lo tanto, mi propuesta es que se desechen las modificaciones y adiciones propuestas en este dictamen al artículo 27 constitucional.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Benjamín Robles.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la reserva presentada al artículo 27 por el Senador Benjamín Robles.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Tiene el uso de la palabra el Senador Adán Augusto López Hernández, del grupo parlamentario del PRD.

- **El C. Senador Adán Augusto López Hernández:** Con su permiso, señor Presidente.

La mutilación que hoy se hace del artículo 27 constitucional, ya no queda ninguna duda que es negar la historia nacional, es entregar las riquezas de la nación, significa vulnerar la soberanía nacional y también significa dejar a un Estado prácticamente a la deriva.

El precepto constitucional que hoy se modifica, es uno de los pilares que sostiene el pacto social del país. Que aparentemente aquí se piense que ya terminó el asunto de la reforma energética, en lo que al Senado se refiere, y se festine la aprobación en lo general, he de decirles que ahí afuera, en la calle, continúa la inconformidad social manifestándose.

Y más que, lo que sean, Senador Preciado, se merecen su respeto, porque esos, no son vende patrias y traidores como usted.

Más que hablar del artículo 27 constitucional, habría que analizar a fondo todo lo que esta reforma implica. Y hay algo de lo que a lo mejor no hemos hablado mucho o ha pasado inadvertido, es el Artículo Segundo Transitorio.

Dice literalmente: “Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en los organismos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dedicadas a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley”.

Dicen que cuando los políticos escriben o pronuncian que están defendiendo un derecho, en realidad van a terminar con él.

Es como hablar con miel en los labios y ponzoña en el corazón.

Es indudable que este artículo lleva encaminada la liquidación de los trabajadores petroleros de México.

Ya sabemos por ahí, y no es que yo defienda al sindicato petrolero, que ya cedieron los asientos en el Consejo de Administración.

Pero sepan ustedes que afuera los trabajadores petroleros están preparados para defender su derecho. Saben ya que se está desmantelando la industria petrolera nacional y la industria eléctrica nacional.

Pues yo quiero aquí dejar constancia de la intención escondida que hay detrás de esta reforma constitucional; en realidad, es ya terminar con la materia de trabajo, es terminar de sustituir a la poca mano de obra mexicana que aún queda en las plataformas.

Hay un dato que es espeluznante. El 42 por ciento de la mano de obra que está trabajando hoy en los pozos petroleros del país, es ya extranjera. Lo decíamos aquí, son venezolanos, colombianos, chinos, brasileños, y yo creo que lo menos que se merecen los trabajadores petroleros mexicanos de confianza o sindicalizados, es que este Senado de la República les ratifique su apoyo.

Por su atención, muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Augusto López. Y gracias por respetar el tiempo.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de reserva al artículo 27 del Senador Adán Augusto López Hernández.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Pido a la Secretaría dé lectura a la reserva presentada por el Senador Jorge Luis Preciado Rodríguez, ya que declina presentarla en tribuna.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Doy lectura a la propuesta.

“Artículo 27, séptimo párrafo: Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos **para el** Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.”

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, señora Secretaria. Ahora consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Preciado.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Por no haber oradores inscritos, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se aprueba, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Agotada la lista de reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento, y abra el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del artículo 27 constitucional con la propuesta que se aceptó.

Martes 10 de diciembre de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA.

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 27 CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA

SENADORES EN PRO: 94

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 93

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO



GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA



VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1
OROZCO SANDOVAL MARTÍN

SENADORES EN CONTRA: 25

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

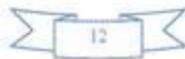
SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. AYALA ALMEIDA JOEL
4. BARBOSA HUERTA MIGUEL
5. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
6. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
7. CORRAL JURADO JAVIER
8. RUFFO APPEL ERNESTO
9. SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO



- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 94 votos a favor y 25 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el artículo 27 del proyecto de Decreto con la propuesta aceptada.

Pasaremos a las reservas al artículo 28 constitucional.

Tiene el uso de la palabra el Senador Manuel Bartlett Díaz, para presentar sus reservas, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Gracias, señor Presidente.

Tengo reservados del artículo 28, los párrafos cuarto, sexto y octavo. Es interesante porque es precisamente uno de los productos de ese cambio nocturno, el madrugete con el que nos recibieron hoy. Y consiste básicamente en que los órganos reguladores que estaban en un artículo transitorio, los técnicos que estuvieron ayudando a los que discutíamos ahí para que hicieran sus correcciones adecuadas, con toda desverguenza cambian un transitorio y lo pasan al artículo 28, párrafo octavo.

Dice: "el Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinadores en materia de energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía".

Estos no fueron finalmente los que querían hacer el PAN, los organismos, afortunadamente, autónomos constitucionales; pero quedan básicamente en manos del Ejecutivo Federal. No se sabe si el mecanismo sea de auditoría ciudadana para vigilarlos, los titulares de esos órganos no serán elegidos por los ciudadanos y van a seguir con toda esta historia de creación de estos órganos los intereses de la oligarquía.

Pero lo que es más importante y hay que subrayarlo, la Comisión Nacional de Hidrocarburos es la que tiene la función de controlar a las transnacionales.

El presidente o director de esa Comisión Nacional de Hidrocarburos compareció aquí en el Senado, la única vez que se les vio la cara fuera de la televisión, a Coldwell, a Lozoya y a Rojas, ese trío que se pasó por todos lados haciendo su publicidad sin dar la cara.

Aquí, éste director de la Comisión de Hidrocarburos confesó que le faltan recursos, que apenas están estableciendo esa comisión, y yo le pregunté si él creía que tenía la capacidad para controlar este nuevo sistema, y fue honesto, me dijo que no.

Uno de los principales problemas que va a tener el país, porque con esa modernización de la que ustedes hablan, de la de meter a los poderes transnacionales, es controlarlos, lo hemos dicho una y otra vez, si sabe uno historia reciente, si hemos podido seguir este fenómeno, sabemos que estos monstruos, porque se han venido sumando, por ejemplo, la primera empresa del mundo se llama ExxonMobil, ExxonMobil es una aglomeración de varias empresas para hacer un gigante, y en la literatura se dice que son incontrolables, porque no hay una autoridad a nivel mundial, imagínese, ni Estados Unidos ha podido controlar a esas empresas en áreas en donde la tecnología es muy sofisticada como en el Golfo, no los ha podido controlar, nadie los controla.

Platicábamos ayer, atiendan, señores, por favor.

PRESIDENCIA **DEL** **C.** **SENADOR**
JOSE ROSAS AISPURO TORRES

- **El C. Presidente José Rosas Aispuro Torres:** Pido a la Asamblea, por favor, escuchemos al orador.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** No voy a llamar a nadie por ahora traidor a la patria, así que pueden escuchar, ¿eh?

Entonces, por ejemplo, en el acto de sacar a ustedes, se acuerdan de Yeltsin, este ruso que acabó con la Unión Soviética. Bueno, él hizo lo que están ustedes haciendo aquí, privatizó todas las empresas soviéticas, todas, y entre ellas, Yeltsin en la antigua URSS, ¿no?, hizo lo que hicieron hoy aquí ellos, entregaron todas las empresas al mercado, y lo que pasó es que los ingleses se apoderaron de todas las empresas y crecieron esos famosos multimillonarios rusos que andan por todos lados comprando equipos de fútbol y lo que se venda.

Ese fue el resultado de la privatización, igual a ésta, que hizo Yeltsin.

Llega un nuevo régimen, el régimen del señor Putin, ayer lo pronuncié mal, el señor Putin, que es un apellido, y empieza a encontrar grandes dificultades para cobrarles a los de British Petroleum. Y resulta que tenían un contrato como éstos que están metiendo ustedes ahí, porque eso es lo que los norteamericanos querían, nos han servido bien. Y entonces nunca llegaba el momento de pagarle a Rusia los dividendos o los beneficios, porque como tienes que pagarle y tienen que devolverles la inversión, eso es lo que no han hecho la cuenta ustedes, porque eso va a dar como resultado un hoyo financiero brutal durante los próximos años de 700 mil millones y nadie quiso.

Bueno, entonces, cada vez que le, querían cobrar los rusos, decía que todavía no terminaban de recuperar su inversión, hasta que los rusos lo sacaron. Pero nada más que los rusos son un poder, sacaron a British Petroleum. Aquí yo quiero ver al señor Lozoya sacar a ExxonMobil si no paga.

De manera que este asunto de tener una Comisión Nacional de Hidrocarburos es una vacilada, no va a tener el Estado mexicano ninguna posibilidad de controlar a estos monstruos, lo estamos analizando hoy aquí con ustedes, que han hecho este estropicio, porque sabemos lo que ha pasado en el mundo y hasta Stiglitz nos lo vino a decir.

Otro tema muy interesante aquí es el párrafo sexto, artículo 28, en donde se crea el Fondo Mexicano del Petróleo. Esa es otra parte del cachirul madrugete de esta mañana, ¿verdad?, le cambiaron de nombre y le metieron un título fantástico que dice: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo.

Aquí están los tecnócratas de Hacienda que estaban metidos en esto.

Este fondo es, verdaderamente, otra de las gracias de los estudios que han hecho en materia de petróleo.

Penchyna, engatusando a todo mundo, se los llevó de paseo y fueron a dar a Noruega y se quedaron pasmados con Noruega, vieron que era una mayoría Noruega, tenía un fondo de petróleo para hacer algo importante, que es todo lo contrario de lo que están ustedes haciendo aquí.

El fondo noruego fue y ha sido una cuestión de gran inteligencia por los noruegos para evitar que el dinero que llega bruscamente cuando se descubre petróleo y que crea un problema de inflación brutal, que se llama la enfermedad holandesa, los noruegos prohibieron que ese dinero entrara a Noruega. Entonces, Noruega, que ahí sí pagan impuestos y no tienen que estar ordeñando compañías petroleras, en Noruega pagan cincuenta y tantos por ciento, entonces no necesitan dinero.

Tampoco los noruegos necesitan petróleo, porque tienen su energía básicamente hidráulica. Entonces crearon un fondo que es una mayoría y lo sacaron, es uno de los fondos en el mundo más poderosos y más grandes que están fuera de Noruega. Y no se permite, porque se ha manejado honestamente por un personaje de gran prestigio, está manejado de tal manera que no se permite usar ese dinero para actividades en Noruega, sino una porción pequeña. Y con eso han podido desarrollarse sin inflación.

Y el fondo que están estableciendo va a ser un fondo desfondado. El PAN tiene en su iniciativa, que nosotros sí leímos, ahí les dí un análisis párrafo por párrafo, se los recomiendo porque es el mejor análisis, no lo hace el dictamen este, no, le dedican como diez páginas de 20 al gran fondo noruego.

Pero este fondo, repito, va a ser un fondo desfondado.

¿Con qué dinero creen que se va a llenar ese fondo?

Si el 35 o 30 por ciento del presupuesto viene del petróleo, y como ya tiene ahí la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos lista, ya sabemos y podemos hacer un análisis. Lo hicimos, ustedes se negaron a hacerlo, no saben ni qué aprobaron desde el punto de vista económico, es un desastre económico lo que se va a crear aquí porque no va a haber ganancias.

Con cada uno de estos contratos, analizando si invertimos y traen aquí una inversión de 35 mil millones de dólares, se los vuelven a llevar. Y la repartición, ya sea a través de distribución de ganancias o a través de licencias, qué brillantes fueron, ya no son concesiones, ahora se llaman licencias.

Cualquier diccionario de términos jurídicos en inglés sabe que licencias son concesiones, pero cómo ha sido inteligente todo este manejo manipular.

Entonces, ese es un fondo desfondado, no va a tener dinero, va a ser realmente una burocracia más. Ahí no le aceptaron a los panistas de los pleitos que tuvieron en secreto, porque la Secretaría de Hacienda se queda sin nada. Por eso lo meten al Banco de México, porque de ahí vive este país y no cobran impuestos.

Así es que es una entelequia más este fondo, es una ridiculez este fondo, no va a....

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Informo a la Asamblea que el Senador Bartlett está presentando, además de la reserva al artículo 28, las diversas reservas a los artículos transitorios. Por eso es que, efectivamente, se le está dando mayor tiempo.

Continúe en el uso de la palabra, Senador Bartlett.

- **El C. Presidente Manuel Bartlett Díaz:** Muchas gracias, señor Presidente.

Otro tema muy divertido es el párrafo cuarto del artículo 28. Eso es todo lo que realmente da risa, cómo pueden aprobar este despedazamiento de la Constitución de la República, que dice: "No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas".

Como se le estuvo criticando que iban a desaparecer en el artículo 28 las áreas estratégicas reservadas al Estado, entonces muy listos estos que hicieron el arreglo anoche, en la madrugada, bueno, dejan estas palabras por ahí pero para prostituirlas, áreas estratégicas no se quita.

Ahí dice el servicio público no son, la exploración, extracción de petróleo y de los demás hidrocarburos en los términos en los párrafos sexto y séptimo del artículo 27, son funciones estratégicas que estaban reservadas a la nación, muy inteligente la deja para que no haya crítica y diga, no, pues no se tocó.

Nada más que les voy a decir una cosa, como están ligados, aquí dice, son áreas estratégicas, en los términos del artículo 27 párrafo sexto y séptimo, que es donde están los contratos. Entonces, resulta que las áreas estratégicas que conservan las van a desarrollar empresas extranjeras, o sea, la British Petroleum, la Shell, alguna de las españolas, van a estar ejerciendo funciones estratégicas del Estado mexicano.

Ese es el mamotreto que han hecho, dejan una palabra para protegerse de la crítica y le quitan todo el sentido, es realmente una porquería lo que han hecho, además del objetivo, lo han hecho disfrazado en las negociaciones entre el PAN y el PRI, es algo que no va a funcionar. Y yo les recomiendo, ahí está Yunes, que le comentaba yo esta mañana, que lo que significa la economía de la desnacionalización, no saben ustedes lo que es, va a ser un desastre económico, porque hagan los cálculos, que nadie hizo, lo que le van a tener que dar a los extranjeros y lo que va a faltar para cubrir lo que necesita el presupuesto nacional, y vamos a vivir endeudados con créditos, endeudamiento como el que sacaron este año, Videgaray muy listo ya metió 700 mil millones este año de deuda y así vamos a seguir.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Manuel Bartlett.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación al artículo 28 y a los diversos artículos transitorios que el Senador Manuel Bartlett pidió que se contemplaran en su intervención.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas que presentó el Senador Manuel Bartlett al artículo 28, así como a artículos transitorios. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Isidro Pedraza Chávez, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 28 constitucional.

- El C. Senador Isidro Pedraza Chávez: Gracias, señor Presidente.

Celebro que estemos en un debate energético, porque aquí parece que ya se ausentó la energía de muchos compañeros. Qué bueno que tengan pilas, nosotros también traemos pilas para rato.

Este artículo que fundamentalmente trata sobre los monopolios, tiene en sí mismo una paradoja, porque es inexplicable, y nadie lo puede explicar, cómo el Estado siendo el que promueve el monopolio, el que ostenta el monopolio del petróleo, hizo frente a lo que ahora se reforma, que fracasará, una industria donde se es monopolio, y nada más significativo que en el petróleo.

Esto de plano es algo que es paradójico, porque los monopolios concentran capital, y ahora resulta que ni ahí fuimos capaces como Estado de garantizar que una empresa monopólica fuera exitosa. Esto es parte del reclamo que siempre la reacción y el grupo empresarial en este país estuvo exigiendo para que justificara con ello que se deshicieran de este tipo de empresas en nuestro país, la industria aeronáutica, la eléctrica, la telefónica, y creo que tenemos un Estado manirroto que demostró su gran capacidad de arruinar lo que heredó y que le ha costado al pueblo de México, como le costó a muchos mexicanos la aportación que hicieron para pagar la indemnización que se le hizo a los americanos en los tiempos de la expropiación petrolera.

Cuando tenemos un Estado en esas dimensiones, la corriente capitalista neoliberal ha estado dejando muchas cosas en manos del mercado en este país diciendo que los precios del campo el mercado los va a componer y va a garantizar ingresos para los productores rurales.

Ha estado manejando el Estado que con las políticas que aplican de que el mercado corrija muchas desviaciones vamos a generar la competencia, el crecimiento y el ingreso de los mexicanos. Y ahora también en la parte de electricidad y del petróleo se está dejando que sea el mercado el que resuelva esta problemática y que la competencia en el mercado, no el Estado, resuelva las tarifas eléctricas, las tarifas de gas, las tarifas de gasolina, y esa es la filosofía que el neoliberalismo ha estado impulsando para que este tipo de cosas se puedan estabilizar en nuestro país.

Y la realidad nos ha demostrado que es otra, que se han enriquecido otros y que el mercado no ha resuelto ese tipo de problemas; y eso es lo que vemos nosotros en este problema que presenta la concepción que el Estado tiene. Y se reserva sumamente para el Estado el monopolio de las Telecomunicaciones y particularmente se reserva la parte del Servicio Postal Mexicano.

Y el Servicio Postal Mexicano en una incongruencia de una de las áreas estratégica, habría que decir que el Servicio Postal Mexicano en el año 2012 generó ingresos por 938 millones de pesos frente a un importe en gastos de mil 794 millones de pesos, por lo que el Estado tuvo que hacer transferencias por 439 millones de pesos, esa es la parte estratégica que estamos reservando, esa es la parte que le apostamos nosotros como estratégica al Servicio Postal.

Y el Servicio Postal, que es además un área que está siendo sustituida por sistemas de mensajería privada, o por Internet, y que han cambiado mucho la forma de comunicación en nuestro país. Esto, compañeros, habla de la gran atingencia, el gran estudio, el gran tino, la gran responsabilidad de que se metieron a analizar y a diseñar qué áreas hay que reservar como estratégicas para el Estado.

Yo creo que en 1861, cuando se consideró que el Servicio Postal Mexicano era estratégico, sí era prioritario para nuestro país, pero hoy en el Presupuesto de Egresos de este año se le destinaron 606 millones de pesos, cuando el gasto ejercido fue de 978 millones de pesos. Y no estoy diciendo y llamando la atención para que se pongan a privatizar también esta área, lo estoy diciendo fundamentalmente para que veamos la incongruencia de la responsabilidad que estamos asumiendo cuando vemos áreas estratégicas en la economía de nuestro país.

Y esto es lo que preocupa, compañeros, cuando el Estado tiene la exclusividad y el monopolio de áreas importantísimas nunca se cedió para concederle la autonomía fiscal a PEMEX; pero cuando ahora deja de ser del Estado hasta vamos a cambiar el régimen fiscal para que los privados sigan haciendo negocio.

Por eso, señor Presidente, solicito que inserte íntegramente mi discurso, que no me dejaron leer, y que se proceda a la votación de este artículo para que se deseche por notoriamente improcedente.

(Intervención del C. Senador Isidro Pedraza Chávez)

México D.F. a 10 de diciembre de 2013

SENADOR RAÚL CERVANTES ANDRADE
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

El suscrito, Senador Isidro Pedraza Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, numeral 1, y 201 del Reglamento del Senado de la República y con referencia al Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, someto a la consideración de esta soberanía con el objeto de mantener la redacción vigente del párrafo cuarto del Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, para quedar como sigue:

DICTAMEN	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 28. No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad; y, las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el</p>	<p style="text-align: center;">SE DESECHA</p>

dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.	
---	--

El suscrito, Senador Isidro Pedraza Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, numeral 1, y 201 del Reglamento del Senado de la República y con referencia al Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, someto a la consideración de esta soberanía con el objeto de mantener la redacción vigente del párrafo sexto del Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, para quedar como sigue:

DICTAMEN	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 28. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.</p>	<p>SE DESECHA</p>

RESERVA QUE ELIMINA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS DEL TEXTO VIGENTE.

CONSIDERACIONES

Esta propuesta de reforma deja a la rectoría del Estado, como áreas estratégicas el correo, telégrafos y radiotelegrafía; la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos; minerales radioactivos y la generación de energía nuclear y limita como estratégico sólo **la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de** electricidad; y, las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

Lo anterior es lo que resultaría estratégico para el Estado Mexicano. Un servicio postal que en el año 2012 genero ingresos por 938 millones de pesos frente a gastos, por 1,794 millones de pesos, por lo que hubo que hacer transferencias por 439 millones de pesos. Y pregunto ¿Esto es estratégico para el Estado mexicano? Cuando los servicios postales en todos los países están siendo sustituidos por sistemas de mensajería privada o por la utilización del internet, que

ha cambiado la forma de comunicación a nivel mundial.

¿Está bien que en el dictamen se considere como estratégico al servicio de telegrafía y radiotelegrafía, cuando hoy en día, estos servicios son prácticamente obsoletos?, está bien que se consideró como elemento prioritario en 1861 cuando fue creado, pero hoy el presupuesto de ese sistema es de 606 millones de pesos, y el ejercido fue de 978 millones de pesos.

Mantenemos como estratégicos sistemas de comunicación, los cuales claramente pierden vigencia, rebasados por las nuevas tecnologías y que además cuestan al erario público, y eliminamos a la petroquímica básica como sector estratégico de la Nación, cuando este sector tiene muchas aristas de aprovechamiento y que bien desarrollado y orientado resultaría un motor para el desarrollo económico del país.

La eliminación de la exclusividad del Estado para ejercer funciones en ellas, mediante los llamados monopolios estatales, ahora se posibilitaría la existencia de monopolios privados.

Por otro lado reitero, que la modificación plantea el desmantelamiento de CFE, limitando sus facultades a la simple planeación y control del sistema eléctrico

nacional, la cual en este artículo se considera estratégico, pero en el párrafo sexto del Artículo 27 si bien prohíbe el otorgamiento de concesiones, sin embargo, deja la puerta abierta para la celebración de contratos con particulares.

Esto se traduce en la posibilidad de que existan empresas privadas que se encarguen también de la distribución y transmisión de dicho servicio, puesto que otorga la posibilidad de la celebración de contratos con particulares. La justificación del desmantelamiento de CFE se basa en la supuesta reducción de los costos de la electricidad.

Nos plantean una reforma regresiva, con la engañosa justificación de reducir los costos de la gasolina y la electricidad, lo que detonara el desarrollo del país.

Resultaría menos riesgoso y más efectivo replantear las políticas públicas en materia de fuentes renovables y tecnologías verdes.

De aprobarse este dictamen la venta de electricidad ya no sería una obligación para el Estado, las actividades comerciales dejarán de ser un componente del servicio público, el abastecimiento de electricidad estará a la suerte del mercado y nadie sería responsable de garantizar la seguridad energética, a pesar de que se considera esto se considere estratégico.

El proyecto de dictamen elimina la petroquímica básica como área estratégica y la deja en manos de las empresas privadas.

Pemex petroquímica es propietario de las plantas de proceso, tiene una plantilla laboral extensa, tiene la integración completa entre todos los complejos y sus temas de transportes y ductos, tiene experiencia y reconocimiento internacional y tiene por el momento materia prima disponible.

Tenemos todo para desarrollar la industria de petroquímica básica del país y hoy la estamos entregando en bandeja de plata a los particulares.

No olvidemos que uno de los riesgos de la privatización del sector energético, es la inseguridad laboral de los trabajadores de este sector, dejando latente el despido masivo del personal de las empresas públicas del sector energético.

Bajo esta tesitura, la Federación debe mantener la propiedad y el control de dichas empresas, para cumplir su obligación de atender las áreas estratégicas, como único modo posible de ejercer efectivamente la posición de privilegio para el Estado que al establecer las áreas estratégicas ha sido concebida como incompatible con los intereses del sector privado.

Por otro lado se lo que refiere al Fondo Mexicano del Petróleo tiene como objeto la estabilidad financiera, no la inversión en actividades productivas y sólo “bajo condiciones excepcionales y con mayoría califica podrá aprobar la integración de recursos de ahorro público al Presupuesto de Egresos de la Federación.

El fondo mexicano del petróleo será un fideicomiso público en el que el Banco de México fungirá como fiduciario y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público realizará las acciones para la constitución y funcionamiento del fideicomiso público requerido.

El Fondo del Petróleo recibirá todos los ingresos, con excepción de las contribuciones, que correspondan al Estado mexicano, derivadas de las acciones y los contratos que se refiere el párrafo séptimo del Artículo 27 constitucional. Asimismo será el encargado de administrar y realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos.

Una parte de los ingresos que obtenga el Estado Mexicano de las asignaciones y contratos, el Fondo deberá realizar los pagos establecidos en dichos contratos. Posteriormente los ingresos serán designados a los Fondos de Estabilización de Ingresos Petroleros y al de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, subsecuente mente destinará ingresos al Fondo de Extracción de Hidrocarburos, a

los Fondos de Investigación en Materia de Hidrocarburos y Sustentabilidad Energética y en materia de fiscalización petrolera, en los términos de las leyes secundarias que se generen.

Realizadas las erogaciones los ingresos remanentes se destinaran:

Primero, a la Tesorería de la Federación, para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación;

Segundo, se destinara al ahorro de largo plazo incluyendo la inversión en activos financieros, la reducción de pasivos financieros que están vinculados a los requerimientos financieros del sector público y a la amortización de manera anticipada de deuda pública.

Con esto podemos determinar que el Fondo Mexicano del Petróleo tiene por objeto la estabilidad financiera más no la inversión en actividades productivas, ya que únicamente cuando el saldo de inversiones del ahorro público de largo plazo sea igual o mayor al 3% de del PIB el año previo, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos como máximo 0.15% del PIB, para financiar proyectos de inversión en ciencia y tecnología; y de igual manera en el financiamiento de proyectos petroleros, dirigidos a becas para la formación de capital humano, en proyectos de mejora

a la productividad y para el desarrollo regional de la industria; o para el financiamiento de pasivos adicionales para la cobertura de sistemas de pensiones públicos, derivados de la transición a sistemas de pensiones de contribuciones.

Por lo antes expuesto, considero que la propuesta no cumple con las necesidades que el sector energético demanda, toda vez que el Fondo estará sujeto a lo que disponga la Secretaría de Hacienda y privilegiará la destinación de recursos al canal financiero y no al productivo, en detrimento del desarrollo de la generación de investigación de energías renovables, así como la inversión en ciencia y tecnología; y la especialización de capital humano.

Someto a consideración de esta soberanía se apruebe esta reserva que con el objeto de desechar el artículo 28 Constitucional en términos del Dictamen y se mantenga el texto vigente.

Gracias compañeros y compañeras.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se acepta a discusión la reserva presentada por el Senador Isidro Pedraza Chávez.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza, del grupo parlamentario del PRD, para presentar sus reservas al artículo 28 constitucional y al Artículo Segundo Transitorio.

- **La C. Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza:** Gracias, señor Presidente.

Respecto al artículo 28 constitucional que me he permitido reservar, considero que es importante hablar del impacto que tendrá el modificar este artículo a largo plazo, y tiene que ver con la modificación del texto y la posibilidad de que en nuestro país se puedan utilizar técnicas bastante terribles de explotación, y me refiero a la posibilidad de la producción del gas shale en nuestro país.

Representa esto un atentado contra el medio ambiente, contra la flora, fauna y la salud humana.

Esto es grave, delicado, tanto o más como el procedimiento que hoy se utiliza en minería, llamado procedimiento de la lixiviación, donde se utilizan enormes cantidades de agua mezcladas con cianuro.

Este método del que les hablo es tan terrible que por medio de la hidrofractura o de fracturar de manera directa la roca, además de utilizarse alrededor de 20 ó 30 mil millones de litros cúbicos de agua mezclados con cientos de sustancias, entre ellas sustancias tóxicas, cancerígenas, se da un procedimiento que permite la extracción de este gas y, obviamente, también de líquido.

El no tomar en cuenta el impacto ambiental que generará la posibilidad de que se dé en nuestro país este tipo de explotación es verdaderamente delicado.

Además de jurar cumplir y hacer cumplir la Constitución, hay que mencionar sus preceptos básicos. La salud pública es un derecho constitucional y el Estado está obligado a proveerla; y esta Soberanía está obligada a respetar la Constitución.

Viendo en este y en otros momentos de la discusión, cuando mis compañeros legisladores hablan de la imperiosa necesidad de avanzar tecnológicamente y de traer estos nuevos métodos, esta tecnología que nos permita explotar más el patrimonio y la riqueza del subsuelo, verdaderamente da pena que algunos legisladores, sobre todo los del Verde Ecologista, que lograron mediante campañas de mercadotecnia y de marketing político colocar una posición respecto del respeto y el cuidado del medio ambiente, hoy estén apoyando posiciones como esta; una reforma al 28 constitucional que daña tremendamente al medio ambiente.

Además de este proceso de extracción no convencional que les mencionaba, ese artículo contiene infinidad de aristas que podríamos discutir hoy.

Y voy a referirme al acontecimiento del día de ayer, mientras los legisladores de la izquierda pedíamos una moción suspensiva en esta tribuna y nos atrincherábamos todos juntos para que se lograra que se diera la

consulta popular y en tanto tener esta moción suspensiva, ustedes, algunos legisladores del PAN y el PRI, estaban negociando parte de este artículo 28.

Y me quiero referir a la parte que negociaban respecto de PEMEX y de la Comisión Federal de Electricidad.

De manera específica, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía.

Por eso, la modificación del dictamen, esta modificación en el artículo 28 tiene mucho que ver con el Artículo Segundo Transitorio que también reservé. El Artículo Segundo Transitorio es un artículo que no tiene razón de ser, no debería existir, puesto que habla de la protección de los derechos de los trabajadores de PEMEX y de organismos del gobierno federal.

Resulta absurdo incluir en una ley un transitorio para que proteja los derechos de los trabajadores.

¿Qué no es esa la obligatoriedad del Estado? ¿Qué no hay que protegerlos? ¿Por qué incluirlos en la ley? ¿Qué razón tiene de ser ese Artículo Segundo Transitorio que es redundante, absurdo y que, desde nuestra perspectiva, está de más?

Se ponen el huarache antes de la espinada, porque, efectivamente, desde hace varios días están negociando lo que podríamos llamar la desaparición de PEMEX y de la Comisión Federal de Electricidad para que creen nuevos organismos ya acordados, donde se acuerdan también las plazas, como lo han hecho en otros momentos. La Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía han sido pactadas mientras la izquierda se ocupaba de defender esta tribuna, ganaron tiempo gracias a las actividades que se realizan afuera y adentro.

Es importante también mencionar que la manera tan burda en la que se nos cambió el dictamen y la manera tan inteligente en que la Vicepresidenta lo presenta aquí, para que el Pleno lo vote sin darlo a conocer, nos habla de la profunda carencia de calidad moral que hay en este Senado.

No puede ser posible que habiendo discutido un dictamen el día de ayer, lo cambie el día de hoy, y para ello recurran a todos los atropellos de los reglamentos y de los procedimientos.

Solicitamos, en este caso, de manera personal, que se quede el artículo 28 constitucional como está, ya que esta reforma privatizadora y atropelladora no lo mejora, al contrario; y que el Artículo Segundo Transitorio, que es un absurdo y no tiene razón de ser en este dictamen, sea sacado por completo del dictamen.

Muchas gracias.

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

RAUL CERVANTES ANDRADE

- **El C. Presidente Raúl Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Iris Mendoza. Y gracias por presentar sus dos reservas al mismo tiempo y respetar el tiempo.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de reservas al artículo 28 y Artículo Segundo Transitorio de la Senadora Iris Mendoza.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la Senadora Iris Mendoza al artículo 28 y al Artículo Segundo Transitorio. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, señora Secretaria.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Dolores Padierna, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 28 constitucional.

- **La C. Senadora Dolores Padierna Luna:** Gracias, señor Presidente.

En el artículo 28 de la Constitución que están reformando, se crea el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; un nombre rimbombante que luego describe en algunos artículos transitorios. Y yo quiero referirme a explicar este fondo tan importante, porque este fondo se va a llevar toda la renta petrolera, ahí se va a establecer, se llama Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Este fondo va a recibir todos los ingresos de la renta petrolera con excepción de los impuestos que corresponderán a la Ley de Ingresos o a los ingresos del Estado, y establece una prelación para su administración para la entrega de estos recursos; en esta prelación lo primero que se establece es el pago de los contratos, licencias, concesiones o lo que vaya a ser, es decir, para los costos y el pago de las utilidades.

La segunda prelación es el fondo para las entidades federativas. La tercera es el Fondo de Extracción de los Hidrocarburos. Si ya va a ser privada la extracción de hidrocarburos, si ya se les pagó los costos, si ya se les pagaron las utilidades, ¿por qué adicionalmente se apartan más recursos para este fondo?

La cuarta prelación es prácticamente la definición del régimen fiscal, pero donde me quiero detener es en la distribución de este fondo, a lo que aquí varios discursos falsos, con engaños, quieren decir que va ir a las pensiones de los adultos mayores, para las energías renovables, para fortalecer la infraestructura nacional y todo eso es absolutamente pírrico y quieren engañar a la población.

Se van a destinar en la quinta prelación, recursos al ahorro de largo plazo, incluyendo la inversión en activos financieros; esto, dicho en español, significa que el ahorro va a ir para el ahorro de largo plazo, eso quiere decir que van a guardar el dinero y que van a ser instrumentos financieros, es decir, se puede bursatilizar, se puede ganar mucho dinero a través del mundo financiero o la especulación.

Gran parte de la renta petrolera va a estar en este fondo. Yo me pregunto, ¿por qué aquí se compara mucho con Noruega? Noruega tiene un fondo parecido a este, pero en Noruega existe un consejo de ética para manejar este fondo, ¿dónde está el consejo de ética para que en México se vigile este fondo?

¿Quién va a auditar este fondo? ¿En qué van a usar este fondo? sí es para los bancos internacionales, y ahorita lo voy a describir. En primer lugar, este fondo es inorgánico, no tiene estructura orgánica y como no la tiene no le aplica la ley de entidades paraestatales, y como no le aplica esa ley no es auditable, no se puede meter la Auditoría Superior de la Federación, no puede entrar la Secretaría de la Función Pública, ni nada.

Y luego dice que únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro de largo plazo sea igual o mayor al 3 por ciento del Producto Interno Bruto, ¿cuánto es el 3 por ciento del Producto Interno Bruto? El PIB es de 16 billones, número redondo, el 3 por ciento sería al menos 500 mil millones de pesos, al menos esto debe de tener este fondo siempre.

Si después de esto queda algo, o sea, si hay un saldo remanente, las sobras de este fondo de ahorro irían a repartirse de la siguiente manera:

10 por ciento del incremento del saldo, es decir, ya cumplimos con el 3 por ciento del Producto Interno Bruto, si quedara algo, de ese algo se reparte un 10 por ciento para la Pensión Universal de los Adultos Mayores.

Un 10 por ciento del incremento de este saldo, para energías renovables.

Un 30 por ciento del incremento del saldo para, fíjense bien, la infraestructura para el desarrollo nacional, y si el fondo dice que es para el desarrollo nacional, cómo las sobras de las sobras van a ir a la infraestructura nacional, si tenemos una economía parada y una necesidad de inversión gigante, cómo le vamos a dar migajas a la creación de la infraestructura nacional.

Y algo más, el 10 por ciento del incremento del saldo, después de dado todo esto, quedará otro poquito, de ese poquito si se incrementara habría un 10 por ciento para las universidades.

A las universidades se les darán las sobras si y solo si, no se reduce el ahorro de largo plazo por un monto de 3 por ciento.

Si se reduce el monto del 3 por ciento del Producto Interno Bruto de este fondo de ahorro de largo plazo, no irá ni un centavo ni a las universidades, ni a las pensiones, ni a la infraestructura del desarrollo, etc. es sólo si, tenemos al menos un 3 por ciento del Producto Interno Bruto, pero si no lo tenemos, entonces no hay nada, y entonces primero hay que ver cuánto hay, y quién lo va a saber si no es auditable, si no es transparente, si no le aplican la Ley de Transparencia, entonces todo es una discrecionalidad terrible.

Pero, ¿de qué estamos hablando?, De la renta petrolera, la que hoy entra a la Tesorería de la Federación y aparece en el Presupuesto de la Federación para distribuirlo, ahí sí, para las pensiones, para la educación, para las universidades, para la infraestructura. Y ahora se le quita la renta petrolera y se mete a este fondo, y este fondo no es transparente y no podemos saber que le va a tocar.

Y hay algo más grave todavía. Dice que la Cámara de Diputados, por mayoría calificada, podrá modificar estos porcentajes para las pensiones, las energías renovables, la infraestructura, las universidades, siempre y cuando se respete ese 3 por ciento y haya una tendencia hacia alcanzar el 10 por ciento del fondo de ahorro de largo plazo.

Si se llegara a un aumento de 10 por ciento, que sería 1.6 billones de pesos, que es de lo que estamos hablando, si se llega al 10 por ciento del PIB, entonces se le puede dar al presupuesto o a las pensiones, universidades y todo lo que se está enumerando aquí, los intereses, no el recurso, sino los intereses de los rendimientos financieros que serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

Miren qué generosos, de tener hoy toda la renta petrolera, le van a dar primero las sobras de las sobras y luego del fondo principal sólo los intereses y sí, sólo si se llega al 10 por ciento del Producto Interno Bruto.

¿No que quieren parecerse a Noruega? ¿Dónde está Noruega en sus discursos a la hora de escribir los textos? ¿Por qué no se aumenta este fondo verdaderamente para las energías renovables? Porque si caen los ingresos públicos, porque aquí dice: si hay una reducción significativa de los ingresos públicos, por varias condiciones, porque se cayó el PIB, y cada rato tumban el PIB porque disminuyeron los precios del petróleo y nosotros no los controlamos, o si se redujo la plataforma de producción, se va a reducir porque ya PEMEX va a desaparecer, y una vez que se haya agotado el fondo de estabilización de los ingresos petroleros, entonces la Cámara de Diputados, por mayoría calificada, podrá otorgar, así como con caridad, estos intereses de los fondos a la Tesorería de la Nación.

¿No que quieren aumentar el Producto Interno Bruto? Pues para aumentar el Producto Interno Bruto sólo hay una medida, aumentar la inversión pública que detone la inversión privada y juntos lanzar al país hacia arriba, pero le están poniendo cantidades, inversión de infraestructura para el desarrollo, unos porcentajes pírricos; para las universidades prácticamente casi nada y los jóvenes seguirán siendo rechazados de las universidades.

Cada vez que uno lee, y este fue el último dictamen que entregaron, el que apareció de chanchullo, quién sabe de dónde, eso es lo que pusieron.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR

JOSE ROSAS AISPURO TORRES

- **El C. Presidente José Rosas Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Dolores Padierna.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva a al artículo 28 constitucional.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva a al artículo 28. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Lorena Cuéllar Cisneros, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 28 constitucional.

- **La C. Senadora Lorena Cuéllar Cisneros:** Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Vengo a proponerles que se derogue del presente dictamen el artículo 28 de la Constitución.

Ustedes lo saben, la reforma ocasionará que la petroquímica deje de ser un área estratégica para nuestro país. No nos traten de engañar. Respeten este recinto y respeten a los mexicanos, no los subestimen, algunos de ellos han estado días haciendo mucho ruido allá afuera y ese ruido ha sido para llamarles a la rectificación de sus actos.

Seamos sinceros, el demonio se encuentra en las letras chiquitas, como pequeña es la visión de quienes se aferran a que el Estado deje de suministrar el servicio público de electricidad, por lo que automáticamente se abre la puerta para la participación de particulares por medio de contratos. Lo hemos dicho hasta el cansancio.

La petroquímica, que es el producto derivado del petróleo y gas, es utilizada en la industria como materia prima y es administrada en la actualidad por Pemex, Gas y Petroquímica Básica. También, la reforma que hoy se propone abre la puerta, reitero, a una participación completa de la iniciativa privada.

La publicidad gubernamental ha hecho muy bien su trabajo, pero lo ha hecho con un descomunal gasto público, le han vendido, como venden ustedes hoy el patrimonio de la nación, la idea al pueblo de que aprobar esta reforma es lo correcto y que no irán en contra de una traición.

“Si estás conmigo, eres mi amigo; si no, eres mi enemigo”.

¡Basta, no sigan mintiendo!

Atrévanse y digan la verdad, señores legisladores, impulsores de la reforma. Con esta reforma se pretende encomendar al Estado únicamente un pseudo control del sistema eléctrico nacional y la transmisión y la distribución de electricidad sólo para el servicio público.

Por lo tanto, y en síntesis, esa reforma constitucional limita la concepción del servicio sólo a esas dos actividades; y no sólo deja de ser facultad exclusiva del Estado la generación de energía eléctrica, sino que deja de ser una encomienda constitucional a cargo del gobierno.

Si aprueban esta reforma, PRI y PAN, como siempre unidos por sus diferencias, amalgamados por sus intereses comunes, serán la versión moderna de Antonio López de Santa Anna y fieles representantes de los actos dictatoriales de Porfirio Díaz.

Sólo les falta reponer los impuestos a puertas, ventanas y animales de traspatio para cubrir lo que dejará de ingresar en el país por la explotación de nuestros recursos naturales por particulares y extranjeros, que se frotan las manos ya ante el inminente saqueo.

Por su atención, muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Lorena Cuéllar Cisneros.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por la Senadora Lorena Cuéllar.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por la Senadora Lorena Cuéllar. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión una propuesta presentada por el Senador Fidel Demédecis Hidalgo, quien hizo llegar a esta Mesa Directiva la propuesta y pidió que no se le diera lectura, sólo que se consultara.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Fidel Demédecis Hidalgo. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador David Monreal Avila, del grupo parlamentario del PT, para presentar su reserva al artículo 28 constitucional, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador David Monreal Avila:** Con su permiso, señor Presidente.

La reforma energética es el tema que más interesa a todos los sectores del país y su importancia radica en el impacto que generará en la vida de todos los mexicanos, aunado a que modificará la capacidad del Estado para financiar su desarrollo económico y social.

Es importante mencionar que con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el año de 1917, se reivindican para la nación las riquezas de los recursos naturales del país.

El petróleo mexicano no dejaba ningún beneficio para la nación, pues el entonces Presidente de la República, Porfirio Díaz, otorgó concesiones a empresas estadounidenses por 50 años, libres de cualquier pago de impuestos. Sin embargo, con el ascenso de Francisco I. Madero a la presidencia de México, se comenzó a cobrar un impuesto de 2 centavos por tonelada de petróleo producido.

Posteriormente, el 18 de marzo de 1938, el ex presidente, el General Lázaro Cárdenas del Río, procedió a dar lectura al Decreto de expropiación, con el cual se hace válido el artículo 27 constitucional que establece que México es el dueño absoluto de los recursos naturales que se encuentran en el subsuelo.

Así pues, los hidrocarburos son propiedad del Estado, éste ejerce la rectoría sobre el sector energético por medio de Petróleos Mexicanos, como organismo público, sus objetivos son preservar la seguridad energética y asegurar el abasto de energéticos a precios accesibles.

A partir de entonces, el petróleo es propiedad de los mexicanos. La expropiación del petróleo fue una conquista de todo el pueblo mexicano, por lo que la idea neoliberal de privatizar el sector energético atenta contra la historia y la identidad del país.

La idea de privatizar a PEMEX se escuda, supuestamente, bajo el argumento de que la paraestatal no tiene recursos suficientes para renovarse. Sin embargo, Petróleos Mexicanos registró, en 2012, un superávit de 20 mil 995 millones de dólares en flujo efectivo, en su balanza comercial de petróleo crudo, petrolíferos, petroquímicos y gas natural.

Asimismo, la revista Fortune especializada en negocios, colocó a PEMEX y a la Comisión Federal de Electricidad dentro de las 500 empresas más ricas del mundo; lo cual deja de ver que ambas empresas son altamente rentables, de ahí el interés de la iniciativa privada en ser socio e inclusive dueño de las empresas paraestatales.

Petróleos Mexicanos también es la segunda mayor empresa por su ingresos en América Latina, sólo por detrás de la petrolera brasileña Petrobras y por encima de Petróleos de Venezuela S.A.

PEMEX es una de las principales empresas petroleras del mundo y es el motor de crecimiento de la economía mexicana, y a pesar de que ha sido saqueada constantemente, ha logrado mantenerse como una de las mejores petroleras del mundo lo que habla de lo grande e importante que es Petróleos Mexicanos para el país.

Ante tales cifras, queda de manifiesto que sólo es un argumento falaz la necesidad de privatizar a PEMEX; los reflectores deben de enfocarse en la corrupción que rodea a la paraestatal, la solución no es y nunca será su privatización; por el contrario, se debe eliminar de raíz esta patología que se encuentra tan arraigada dentro de este organismo.

Por su parte, investigadores de la Unidad Académica de Economía de la Universidad Autónoma de Zacatecas, advirtieron que si México permite la inversión extranjera en la explotación de recursos petroleros, se perderá el 33 por ciento de los ingresos del país.

Por tal motivo, queda claro que la reforma energética únicamente tiene el objetivo de legalizar el saqueo del petróleo por parte de extranjeros sin que se brinde un beneficio real y tangible a la población en su conjunto. Hay que recordar que la disputa siempre ha sido por la renta petrolera, por lo cual, el debate se centra en la idea de privatización.

Después de la reforma energética de 2008 y los paupérrimos avances en este sector, así como los nulos beneficios para el país y la población que se mostraron desde entonces, es permisible cuestionar nuevamente el modelo que se pretende implementar, en virtud de que se ha mencionado que la nueva reforma energética dará continuidad a este esquema fallido.

Además, los aumentos mensuales a los costos de gasolinas no reflejan que la reforma de 2008 haya provocado un beneficio real al sector que utiliza este combustible; por el contrario, se evidenció claramente que a pesar de que se proponía la construcción de una refinería para el procesamiento de este tipo de combustibles, nada cambió, lo único que se logró con esa reforma, fueron los “gasolinazos” mes con mes.

La Estrategia Nacional de Energía del 2013-2027, carece de programas, además de que no contiene líneas generales de acción que busquen el desarrollo del sector y el crecimiento económico del mismo.

Le solicito, señor Presidente, inscriba el texto integro de esta propuesta.

(Intervención del C. Senador David Monreal Avila)



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

**RESERVA AL ARTÍCULO 28 DEL
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN
MATERIA DE ENERGÍA**

DAVID MONREAL ÁVILA, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 149, fracción IV y 200 del Reglamento del Senado de la República, presento al Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente reserva al **ARTÍCULO 28 DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Reforma Energética es un tema de actualidad y no menor que interesa a todos los sectores del país; y su importancia radica



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

en el impacto que generará en la vida de todos los mexicanos, aunado a que modificará la capacidad del Estado para financiar su desarrollo económico y social.

Es importante mencionar que con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año de 1917, se reivindican para la Nación las riquezas de los recursos naturales del país.

El petróleo mexicano no dejaba ningún beneficio para la Nación, pues el entonces presidente de la República, Porfirio Díaz, otorgó concesiones a empresas estadounidenses por 50 años, libres de cualquier pago de impuestos. Sin embargo, con el ascenso de Francisco I. Madero a la Presidencia de México, se comenzó a cobrar un impuesto de 2 centavos por tonelada de petróleo producido.



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

Posteriormente, el 18 de marzo de 1938, el ex Presidente, el General Lázaro Cárdenas del Rio, procedió a dar lectura al Decreto de expropiación, con el cual se hace válido el artículo 27 constitucional, que establece que México es el dueño absoluto de los recursos naturales que se encuentran en el subsuelo.

Así pues, los hidrocarburos son propiedad del Estado, éste ejerce la rectoría sobre el sector energético por medio de Petróleos Mexicanos (PEMEX); como organismo público, sus objetivos son preservar la seguridad energética y asegurar el abasto de energéticos a precios accesibles.

A partir de entonces, el petróleo es propiedad de los mexicanos, la expropiación del petróleo fue una conquista de todo el pueblo mexicano; por lo que la idea neoliberal de



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

privatizar el sector energético atenta contra la historia y la identidad del país.

La idea de privatizar a PEMEX se escuda, supuestamente, bajo el argumento de que la paraestatal no tiene recursos suficientes para renovarse. Sin embargo, Petróleos Mexicanos registró en 2012, un superávit de 20 mil 995 millones de dólares, en flujo de efectivo, en su balanza comercial de petróleo crudo, petrolíferos, petroquímicos y gas natural.

Asimismo, la Revista Fortune, especializada en negocios, colocó a PEMEX y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) dentro de las 500 empresas más ricas del mundo; lo cual deja ver que ambas empresas son altamente rentables, de ahí el interés de la iniciativa privada en ser socio e inclusive dueño de las empresas paraestatales.

Petróleos Mexicanos también es la segunda mayor empresa por sus ingresos en América



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

Latina, sólo por detrás de la petrolera brasileña Petrobras y por encima de Petróleos de Venezuela, S. A.

PEMEX es una de las principales empresas petroleras del mundo y es el motor de crecimiento de la economía mexicana, y a pesar de que ha sido saqueada constantemente, ha logrado mantenerse como una de las mejores petroleras del mundo; lo que habla de lo grande e importante que es Petróleos Mexicanos para el país.

Ante tales cifras, queda de manifiesto que sólo es un argumento falaz la necesidad de privatizar a PEMEX; los reflectores deben enfocarse en la corrupción que rodea a la paraestatal, la solución no es y nunca será su privatización; por el contrario, se debe eliminar de raíz esta patología que se encuentra tan arraigada dentro de este organismo.



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

Por su parte, investigadores de la Unidad Académica de Economía de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), advirtieron que si México permite la inversión extranjera en la explotación de recursos petroleros, se perderán 33 por ciento de los ingresos del país.

Por tal motivo, queda claro que la Reforma Energética únicamente tiene el objetivo de "legalizar" el saqueo del petróleo por parte de extranjeros sin que se brinde un beneficio real y tangible a la población en su conjunto. Hay que recordar que la disputa siempre ha sido por la renta petrolera, por lo cual, el debate se centra en la idea de privatización.

Después de la reforma energética de 2008 y los paupérrimos avances en este sector, así como los nulos beneficios para el país y la población que se mostraron desde entonces, es permisible cuestionar nuevamente el



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

modelo que se pretende implementar, en virtud de que se ha mencionado que la nueva reforma energética dará continuidad a este esquema fallido.

Además, los aumentos mensuales a los costos de las gasolinas no reflejan que la reforma de 2008 haya provocado un beneficio real al sector que utiliza este combustible; por el contrario, se evidenció claramente que a pesar de que se proponía la construcción de una refinería para el procesamiento de este tipo de combustibles, nada cambió, lo único que se logró con dicha reforma, fueron los "gasolinazos" mes con mes.

La "Estrategia Nacional de Energía 2013 - 2027" carece de programas, además de que no contiene líneas generales de acción que busquen el desarrollo del sector y el crecimiento económico del mismo.



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

La Estrategia sólo plantea una serie de buenas intenciones, pero no así, políticas para el uso eficiente de los hidrocarburos y el sector energético, no se menciona el ajuste a las tarifas energéticas, la revisión de los subsidios a los combustibles, así como la verdadera participación que el sector privado tendrá en los hidrocarburos y electricidad.

En consecuencia, no se solapará una reforma energética que sólo busque alianzas estratégicas con inversionistas extranjeros y se obtengan ganancias para un pequeño sector por la extracción del petróleo, perjudicando de nueva cuenta a los que menos tienen.

No se está ante la negativa a la Reforma Energética per se, pero sí, a la oposición firme y categórica de la privatización de PEMEX. El gobierno insiste en que no va a privatizar PEMEX y en efecto, las instalaciones no se



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

venderán, pero sí se dará total acceso a las corporaciones privadas para que sean acreedores a la renta petrolera.

Acciones como estas, denotan lo contradictorio e incongruente del actual gobierno federal, se evidencia claramente que la privatización de la paraestatal está en marcha.

Mediante una reforma coherente y acorde a las necesidades reales de PEMEX y el país, será posible lograr una mejor y mayor distribución del presupuesto que incluya un cambio en el régimen fiscal de la paraestatal, aunado a que se le brindará autonomía de gestión, así como permitirá el correcto y eficiente aprovechamiento de las energías renovables.

Debemos entender que existe la necesidad de llevar a cabo una reforma energética que incluya a la totalidad del sector y,



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

fundamentalmente, el desarrollo de las energías renovables, siempre mirando por el bien común antes que por el bien particular.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea, la siguiente Reserva:

Único.- Se desecha la modificación al cuarto párrafo del Artículo 28 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, y se propone que quede en los términos que actualmente se encuentra, para quedar como sigue:

10



Artículo 28. ...

...

...

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

Texto del Dictamen	Texto Propuesto
---------------------------	------------------------



Artículo 28	Artículo 28
...	...
...	...
No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad; y, las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.	No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.	Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.
---	---

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los diez días del mes de diciembre de 2013.

14

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Con mucho gusto, Senador David Monreal Avila, se insertará en el Diario de los Debates de manera íntegra.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Monreal Avila.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador David Monreal. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Rabindranath Salazar Solorio, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 28 constitucional.

- **El C. Senador Rabindranath Salazar Solorio:** Gracias, señor Presidente.

La actual redacción del artículo 28 constitucional contempla las áreas estratégicas de la nación, justificando el desarrollo de funciones estatales exclusivas en materia de petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica y electricidad.

El sector energético dejará de ser área estratégica y no sería concebido ni siquiera como área prioritaria, sujetándose los hidrocarburos y la electricidad a un régimen de contratos esbozado en el artículo 27.

Cabe destacar que la propiedad originaria de la nación sobre los recursos del subsuelo no es suficiente garantía puesto que, como hemos visto, el Estado puede ceder su aprovechamiento, si no por concesión, que bueno, después del último cambio se vale la concesión, incluso cualquier tipo de contrato, pudiera ser incluso hasta la donación, si no por alguna otra figura que produzca estos efectos semejantes, como licencia, que no es otra cosa más que algún otro tipo de contrato.

Las y los legisladores de izquierda de ninguna manera nos oponemos a la renovación del sector a partir de reformas a su andamiaje jurídico, se debe buscar, en todo momento, el fortalecimiento y modernización de la industria petrolera-energética; sin embargo, estas modificaciones normativas no deben permitir que se pierda la conducción central y dirección estratégica, garantizando la seguridad energética de los siguientes años y para las próximas generaciones.

Pero no de esta manera, no con una mayoría pactada a cambio de otras reformas, no como una moneda de cambio, no como un madrugete, como el que todos fuimos testigos se dio el día de hoy con el cambio de dictamen.

Estamos conscientes de la necesidad de una reforma integral, que permita dar un giro a la política energética y de fortalecer en su convicción sin perder el papel rector del Estado mexicano.

Este instrumento es el reflejo contradictorio y poco transparente de la forma en que el gobierno federal se condujo con la difusión de su propuesta; desde su presentación como iniciativa, el debate de la reforma energética, que debió estar revestido de absoluta seriedad, se nos pretendió vender a las y los mexicanos como la solución de todos nuestros problemas, con un despliegue en medios electrónicos, impresos y digitales tanto públicos como privados, fuimos saturados de un mensaje propagandístico a partir de la burda estrategia de repetir que el petróleo no se vende mientras que, por otro lado, se pactaba la entrega del mismo.

El proyecto de dictamen es la declaración expresa y contundente de una radical privatización del sector, que no sólo comparte la renta petrolera, sino también plantea esquemas de entrega gradual de los recursos energéticos a particulares, nacionales y extranjeros, sin ninguna limitación.

Esta reforma es tan contradictoria en sus contenidos que ni siquiera los funcionarios federales habilitados de cabilderos del gobierno se pudieron poner de acuerdo con lo que contiene.

Por citar un ejemplo, tenemos la declaración del pasado 23 de octubre, aquí en este Senado, del Secretario de Energía, Pedro Joaquín Coldwell, durante su comparecencia, él nos dijo: los precios de la gasolina en México no bajarán con la aprobación de la reforma energética, pues su objetivo en este punto es que se quite el subsidio a los combustibles, que el año pasado sumó 214 mil millones de pesos.

Cito textual sus palabras.

Y por otro lado, meses antes, en el marco del 43 Foro Económico Mundial de Davos, dijo Emilio Lozoya, director general de PEMEX, que lo más importante de la reforma es que el costo energético del país sea menor, que la energía sea más limpia y que cueste menos a los mexicanos; se abaratará el costo que pagan los mexicanos por su consumo de energía.

Con todo lo anterior y frente a tanta mentira, todavía se preguntan por qué la izquierda no apoya esta propuesta entreguista y redactada desde los escritorios de los departamentos jurídicos de los grandes consorcios corporativos internacionales. Sinceramente el chiste se cuenta solo.

Por lo anterior, el suscrito considera que el contexto nacionalista y soberano del artículo 28 constitucional no se modifique, para que así la soberanía nacional no quede expuesta a simples maniobras del capital extranjero.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Salazar Solorio.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Rabindranath Salazar Solorio.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Rabindranath Salazar. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 28 constitucional.

- **La C. Senadora Angélica de la Peña Gómez:** Muchas gracias, señor Presidente, con su venia.

La reserva que presentamos es para que la Constitución, en su artículo 28, quede como está, como es vigente ahora, y que, por lo tanto, no se acepte la reforma que se está planteando en el marco de estas discusiones.

Este párrafo cuarto del artículo 28 de nuestra Constitución, que señala que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, entre otras áreas, el petróleo, y los demás hidrocarburos y la petroquímica básica. Sin embargo, la propuesta que contiene el dictamen que estamos discutiendo implica la renuncia del Estado mexicano al control de estas áreas consideradas estratégicas.

Este artículo 28 constitucional contiene como principio fundamental el que expresa que los hidrocarburos y la petroquímica básica constituyen un área estratégica en la economía nacional, y que el sector público las tendrá a su cargo de manera exclusiva. Renunciar a ello implica la privatización de la renta petrolera. Eso es lo que se pretende, privatización, porque las decisiones en materia de petróleo, hidrocarburos y petroquímica básica no las adoptará exclusivamente el Estado.

Hemos dicho a lo largo de todas estas horas de discusión, que ese es un atraso que tendrá consecuencias terribles para el país; y debemos dejar muy claro que cuando se menciona la privatización, estamos hablando del impacto que jurídicamente tendrán las relaciones dentro de lo que todavía hoy es PEMEX y los inversionistas que se registrarán por las disposiciones del derecho privado y no por el derecho público.

Además de que las controversias se podrán ventilar en árbitros y tribunales internacionales. Esa es la connotación de la reforma que se propone a este artículo 28.

Quiero mencionar, además, algo que no hemos tocado y que tiene que ver con la reserva que hizo México en el marco del Tratado de Libre Comercio, en el capítulo VI que se denomina “Energía y Petroquímica Básica”, donde México separó el petróleo, hidrocarburos y petroquímica básica en sus diferentes fases de explotación en la zona de libre comercio.

Dicha reserva establece que el Estado mexicano se reserva para sí mismo, incluyendo la inversión y la prestación de servicios, las siguientes actividades estratégicas:

A) Exploración y explotación de petróleo crudo y gas natural; refinación o procesamiento de petróleo crudo y gas natural; y producción de gas artificial, petroquímicos básicos y sus insumos y ductos.

B) El comercio exterior, transporte, almacenamiento y distribución que incluye además la venta de primera mano de los siguientes bienes: petróleo crudo, gas natural y artificial, bienes cubiertos por este capítulo obtenidos de la refinación o del procesamiento del petróleo crudo y gas natural y petroquímicos básicos.

Por lo tanto, esta reserva que de el Estado mexicano tenemos que mencionarla, pues impide que se adopte cualquier medida legislativa que puedan menoscabar las obligaciones internacionales asumidas en el marco del Tratado de Libre Comercio, donde nos coloca en el supuesto que si un Estado renuncia, privatiza o transfiere a particulares un área sujeta a control estatal, ésta ya no puede ser asumida libremente por él. Es decir, la connotación de lo que vamos a decidir aquí, de aceptarse, como todo indica, la reforma al artículo 28 constitucional también trasciende al derecho internacional.

No es esta disposición, sino es todo dictamen es contrario al texto constitucional como lo hemos repetido infinidad de veces.

Se trata de una propuesta que no entiende al petróleo, los hidrocarburos y la petroquímica básica como instrumentos geoestratégicos que nos permitan mantener relaciones igualitarias con la comunidad internacional. No es una reforma que salvaguarde la seguridad energética del país; y es, en síntesis, una propuesta concebida desde una visión empresarial carente de vínculos con la Constitución y con la historia de la nación.

Solamente hago referencia a dos reformas que el artículo 28 constitucional tuvo, entre varias, destaco la segunda que determinó que el petróleo y los demás hidrocarburos y la petroquímica básica, en 1968, quedarán como áreas estratégicas; en 1995 se cambia de áreas estratégicas a áreas prioritarias las comunicaciones satelitales y ferrocarriles. Ya sabemos lo que pasó con ferrocarriles. No necesitamos mucha ciencia para saber que eso mismo puede pasar.

Por lo tanto, la propuesta concreta es que se mantenga la Constitución, en su artículo 28, como está y en contra de la presentación de modificación al mismo.

Gracias. Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Angélica de la Peña Gómez.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por la Senadora Angélica de la Peña Gómez.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Fernando Mayans Canabal, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 28 constitucional, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Fernando Enrique Mayans Canabal:** Gracias, señor Presidente.

Animo. Contraria a la preocupación central del Constituyente de 1917, compañeras y compañeros, que fue la de establecer el esquema normativo de la organización y ejercicio del poder y los principios que dieron sustento al nacionalismo, la democracia y la justicia social, el dictamen a nuestra consideración no refleja más que una profunda y casi irreversible extranjerización de la economía. Una nueva edición del verticalismo radical en la toma de las decisiones y la indiferencia absoluta y cínica del deterioro y descomposición social.

Al igual que en aquella época, las condiciones de exigencia social, de defensa de la nación y participación social y política nos comprometen a adoptar decisiones políticas fundamentales que rarifiquen y fortalezcan las orientaciones visionarias del desarrollo económico y social.

Pero aquí ya se les olvidó que esas decisiones políticas fundamentales se derivaron, en su forma y contenido, del Decreto constitucional de Apantzingán, de la Constitución de 1857 y de las Leyes de Reforma, que a lo largo de la historia independiente han sido los ejes que lograron articular la voluntad política del país.

Con la aprobación de este dictamen, se están cancelando esas orientaciones que dotaron al Estado mexicano para establecer la rectoría no sólo política, sino económica, a fin de dirigir al país hacia una verdadera modernización bajo principios democráticos y dentro de un equilibrio social.

La reforma del párrafo cuarto al artículo 28 constitucional de este dictamen, sólo viene a ratificar el cúmulo de contradicciones y engaños entorno a la exclusividad y dominio directo de la nación sobre los hidrocarburos y la electricidad. De esta manera prevé como áreas estratégicas a la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, a la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad.

Sin duda alguna, esta redacción es completamente contraria a lo que propone el mismo dictamen, en el párrafo séptimo, que adiciona el artículo 27 constitucional, mismo que abre la posibilidad de realizar tales actividades a través de asignaciones o contratos con particulares.

Como bien lo precisé, en las áreas estratégicas de la nación no puede participar el sector privado nacional o extranjero, es un contrasentido, una transgresión a la Carta Magna y a la patria. Hay que alertar que ya nada será estratégico porque el país desde hace mucho se está vendiendo.

Hay que decir que el dictamen suprime de tajo la esencia de la noción de áreas estratégicas, que el Constituyente Permanente imprimió en la reforma del 3 de febrero de 1983, misma que debe interpretarse en función de la rectoría económica del Estado para garantizar que el manejo de estas áreas mantenga su vinculación con los objetivos fundamentales, en materia de desarrollo económico y bienestar general, en el entendido de que en ellas sólo participa el sector público.

Aquí hay que ver qué precio se le pone a las presas hidroeléctricas, hay que irle midiendo ahora que se vayan a vender, en un futuro muy cercano, Chicoasén, Malpaso, Peñitas. A ver si los gringos venden la presa allá en Las Vegas.

Compañeras y compañeros Senadores, de ser aprobada la propuesta de este artículo 28 constitucional, junto con los artículos 25 y 27 del dictamen, se estarían quebrando las bases jurídicas e instituciones que permitieron, desde 1917, cimentar condiciones para brindar cohesión, prosperidad, seguridad y paz social a la nación.

Por lo anterior, propongo se suprima el texto del artículo 28 del dictamen.

Gracias.

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, Senador Fernando Mayans Canabal.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Fernando Mayans Canabal.

- La C. Secretaria Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Fernando Mayans Canabal al artículo 28. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- El C. Presidente Aispuro Torres: Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Zoé Robledo Aburto, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su propuesta de modificación al artículo 28 constitucional.

- El C. Senador Zoé Robledo Aburto: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Senadores:

Hago esta reserva al artículo 28 porque estoy convencido que es una mala idea dejar de considerar como estratégicas a la actividad eléctrica y petrolera para dar paso a la intervención de la iniciativa privada.

Y ahora que se ha convertido en una práctica común del Senado de la República estar citando casos internacionales para de eso basarnos, como si no hubiera en México una identidad propia, una historia, una trayectoria, déjenme decirles que ningún país del mundo ignora la parte estratégica, a pesar de que pueda recibir inversión privada para la generación o para alguna de las actividades en materia energética, pero jamás abandona por lo menos un estatuto mínimo en donde se considere estratégico.

Y es lo obvio, porque ningún país puede ignorar lo estratégico que son los energéticos para su desarrollo. Los energéticos mueven al mundo, mueven la producción, mueven la economía, propician oportunidades, generan

bienestar; pero aquí la perspectiva es completamente diferente, es un absurdo monumental que un país productor de petróleo deje de considerar estratégica su más rentable actividad.

La propuesta que aquí se está votando, ya lo habíamos dicho, nos va a poner en la vanguardia del absurdo energético global, y lo que estamos haciendo es darle un carácter de empresas productivas en donde ya por lo menos en la redacción está implícita de que hay que hacerlas productivas porque no lo son, lo cual es falso.

Ya el Senador Luis Sánchez explicaba y dio datos muy buenos sobre por qué nuestras empresas sí son productivas, a pesar de que se insista una y otra vez en lo contrario.

Al contrario, hoy lo que deberíamos de estar haciendo es garantizar condiciones de soberanía y condiciones que nos garanticen el desarrollo desde una perspectiva de Estado. Hoy se cambia la terminología para dar un mensaje de que ahora sí hay que producir ganancias, aunque éstas se terminen compartiendo con privados.

Ya lo habíamos dicho, y más que dicho, denunciado, esta reforma, en su redacción final, se está alejando de un sentido social; se aleja el sentido de ser una palanca de desarrollo y ahora simplemente se les encomienda sacar mucho petróleo y venderlo rapidito. Esa es la condición que se le está dando a Petróleos Mexicanos, a quitarles este carácter estratégico.

No hay en esta iniciativa una visión de Estado, se transforma a PEMEX y se transforma a la CFE como meros abastecedores y administradores de contratos, maquinitas de hacer dinero que muchas veces tendrán una tajada parcial, ya que como se dice, se tendrá que compartir con privados nacionales y extranjeros.

Pero bueno, al buen entendedor pocas palabras. El verdadero fondo de toda esta reforma, al final de cuentas, es utilizar el lenguaje para privatizar. Y para privatizar quieren que la nación renuncie a los beneficios de un sector energético nacional fuerte; se trata de regalar el futuro, lo cual es un verdadero despropósito.

Hace unos momentos, en la posición del grupo parlamentario de Acción Nacional, el Senador Lavalle, que desafortunadamente en este momento no se encuentra. ¡Ah! Aquí está el Senador Lavalle, discúlpeme, qué bueno, es que lo estaba buscando de este lado, está allá; hace unos momentos él decía que los Senadores del PRD estábamos legislando para los mexicanos de ayer, para los mexicanos de 1938 y no para los de hoy.

Y yo creo que esto nos debe de recordar y traer a la memoria un pasaje de un libro que muchos de ustedes conocen, que es la Biblia, y lo cito como un texto de saberes y de sabiduría y no como un texto de fe, quiero aclarar eso. Y es el pasaje de Esaú, que seguramente muchos de ustedes conocen.

Esaú era el hijo mayor de Isaac, hermano de Jacob, que llega después de una cacería a su casa con mucha hambre, siendo el hijo mayor tenía la primogenitura y la bendición del padre, y como llega con mucha hambre y están preparando unas lentejas para su hermano, le cambia ese derecho de primogenitura por las lentejas, cambiando así e hipotecando su futuro, le dice: "He aquí yo me voy a morir; ¿para qué, pues, me servirá este derecho, la primogenitura, si lo que quiero es comer lentejas hoy?"

Eso es lo que están haciendo, les van a dar unas lentejas y a cambio de las lentejas van a hipotecar el futuro del país. Este es el mejor pasaje para evidenciar y para ilustrar cuando una persona, a cambio de la satisfacción inmediata, cambia e hipoteca lo que podría ganar mañana con mucho esfuerzo, por supuesto, podríamos estar ganando más que lentejas. Pero bueno, a eso nos condenaron el día de hoy.

Por eso es que estoy presentando esta iniciativa, para que dejemos de tener esta visión derrotista, y al contrario, recordemos los otros fracasos y las otras veces en las que a cambio de un plato de lentejas hemos dejado de producir y hemos dejado de dar beneficios a la nación.

Muchas gracias.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Muchas gracias, Senador Zoé Robledo Aburto.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Zoé Robledo Aburto.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Zoé Robledo Aburto. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Benjamín Robles Montoya, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al artículo 28 constitucional, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

La modificación que se pretende en este artículo, es una concesión disfrazada bajo el nombre de licencia a los particulares para hacerse del control absoluto del servicio público, entre otras cosas, de transmisión y distribución de energía eléctrica. No obstante que esas actividades constituyen áreas estratégicas que están confinadas de manera exclusiva al Estado, pero, ¿qué tan exclusivas serán dichas funciones, si podrán llevarlas a cabo los particulares con la propuesta que ustedes están defendiendo? Porque eso es lo que señala con toda claridad el Artículo Décimo Primero Transitorio.

Esto es una tomadura de pelo, ¿qué tendrán de exclusivas dichas funciones, si las podrán llevar a cabo los particulares, ya sea directamente mediante contratos de licencia o, inclusive, subcontratándose con PEMEX cuando ésta reciba la asignación?

Y ni qué decir, compañeras Senadoras y Senadores, de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos también establecidos como funciones exclusivas, que como ya se ha demostrado en esta tribuna, la desfachatez que les permitirá adueñarse del petróleo en todas las etapas de la cadena productiva, ha llegado a permitirle a los particulares obtener ganancias de nuestra riqueza a través de la licencia o los contratos de utilidad o de producción compartida.

En cuanto al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, este fideicomiso nacerá, desde mi punto de vista, como un elefante blanco que permitirá mantener el saqueo que cada administración federal ha llevado a cabo con la renta petrolera, pues constituye, lo auguro desde ahora, la preservación del actual mecanismo de estabilización de las finanzas públicas mediante el cual la renta petrolera se destina prioritariamente a cubrir los boquetes en la recaudación, pero dejando de lado la inversión productiva y la constitución de un ahorro soberano que permita a las generaciones futuras beneficiarse de los recursos naturales no renovables que se explotan en el presente.

Por cierto, compañeras y compañeros, ya que hablamos de trampas, permítanme insistir en que PEMEX y la CFE dejarán de ser organismos descentralizados, como lo plantea el dictamen, para convertirse en empresas productivas del Estado, y les vuelvo a preguntar, ¿qué son las empresas productivas del Estado? Porque las intenciones de esta reforma son tan oscuras que maliciosamente omitieron explicar qué es ese concepto y cuál será la naturaleza jurídica de ambas empresas.

Lo único, lo vuelvo a repetir, que explica la exposición de motivos es que constituye otra posibilidad, así se plantea, para que el sector público, que tiene a su cargo de manera exclusiva las áreas estratégicas de exploración y extracción de petróleo y de los demás hidrocarburos en el subsuelo, pueda llevarlas a cabo, eso es lo único que señala. Y esa es la profunda definición jurídica de una empresa productiva del Estado, otra posibilidad nada más.

Insisto, esas son las trampas de esta reforma y eso es un engaño, es un robo a los mexicanos y es un saqueo a la nación; y por eso, desde esta tribuna, vuelvo a hablarle al pueblo de México y ante ellos denunciemos el atraco del que están a punto de ser víctimas, y nosotros, por supuesto, con ellos.

Y por eso reiteramos. Nos negamos a poner a México de rodillas frente a los intereses de los Estados Unidos, frente a los intereses de las grandes transnacionales que lo único que pretenden es enriquecerse a costa del patrimonio de los mexicanos, porque las transnacionales, óiganlo bien, no vienen con la intención de contribuir al desarrollo de nuestro país, sino a hacer negocio, a hacer dinero a costa de lo que sea, no les importa el crecimiento de México, lo único que les importa es el crecimiento pero de sus bolsillos.

Por lo tanto, señor Presidente, mi propuesta es que desechemos lo que propone la reforma al artículo 28 en el dictamen que se está discutiendo.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Benjamín Robles Montoya.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Benjamín Robles Montoya.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Informo a la Asamblea que el Senador Raúl Morón pidió que se consultara a la Asamblea una propuesta que presentó de reforma al artículo 28, por lo que pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Raúl Morón. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria.

Agotada la lista de reservas al artículo 28 constitucional, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para informar de la votación, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Senado, y ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del artículo 28 en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 28 EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN

SENADORES EN PRO: 92

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 88

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS



GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO



FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 4

CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO

SENADORES EN CONTRA: 24

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 23

BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARTLETT DÍAZ MANUEL
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIerna LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RÍOS PETER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1

RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

10. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

11. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
12. AYALA ALMEIDA JOEL
13. BARBOSA HUERTA MIGUEL
1. CORRAL JURADO JAVIER
2. DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
3. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
14. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
4. GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
5. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
6. OROZCO SANDOVAL MARTÍN
7. RUFFO APPEL ERNESTO



- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 92 votos a favor y 24 en contra.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado el artículo 28 del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

A continuación, iniciamos la discusión de los artículos transitorios.

En primer término, se le concede el uso de la palabra al Senador Manuel Bartlett Díaz para presentar las reservas a diversos artículos transitorios, para lo cual dispondrá del tiempo necesario para que en un solo acto presente las reservas que aún tiene pendientes.

- **El C. Senador Manuel Bartlett Díaz:** Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero advertirles que me invitaron a desahogar todas las reservas que tengo a artículos transitorios, no sé por qué, pero es una oferta muy generosa porque voy a hablar el tiempo que necesite yo para desahogarlos, alguna conveniencia habrá.

El Artículo Segundo Transitorio dice: "Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en los organismos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dedicadas a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley".

Muy bien, muy generoso, se respetarán, ahí está el dirigente que me va a oír, aquí dice se respetarán conforme a la Ley.

Nada más que esto está relacionado con el artículo 25, párrafo cuarto; y el artículo 25, párrafo cuarto, establece, en esa entelequia que se llama organismos productivos y todo este rollo, una serie de condiciones y características; y dice que la ley establecerá las normas relativas para la organización de las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneración de su personal.

O sea, ahí se da al traste a ese supuesto respeto a los derechos porque establecen un régimen que es privatizador. Si toda esa cuestión de inventar esos organismos es darle las características de cuasi-privados y como las empresas transnacionales trabajaron aquí con los que decidieron todo esto, o los amanuenses, les exigen a PEMEX que será este organismo "X" que tenga las características de las mismas empresas extranjeras para que pueda competir. Son las exigencias que establecen para las empresas públicas, en todos los tratados; y ya lo verán en este nuevo sometimiento que es el Acuerdo de Asociación Transpacífico, ahí ya están medidas las empresas públicas que tienen que tener características de privadas. Esas son las exigencias del imperio que hoy hemos acatado con un gran entusiasmo, hasta aplaudieron.

El Artículo Tercero Transitorio dice que las leyes establecerán la forma y plazos a los cuales se podrán acceder, que no podrán exceder de dos años, para que Petróleos Mexicanos, nuestra gran empresa, pase a ser una empresa productiva de Estado, al igual que la CFE.

Esto establece realmente una serie de medidas para la CFE y PEMEX que niegan todo lo que aquí se ha dicho, fortaleceremos a PEMEX, fortaleceremos a la CFE; es mentira, al contrario, les van a debilitar y las van a meter a organismos cuasi-privados que, además, como está dicho aquí y ya lo entendió y atendió el líder petrolero, van a limpiar a las empresas para que queden competitivas y el desempleo será una de las características claras de esta maravillosa reforma antinacional y antisocial.

Artículo Quinto Transitorio. Las empresas productivas del Estado que cuenten con una asignación o suscriban un contrato para realizar actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como los particulares que suscriban un contrato con el Estado podrán, aquí está un tema importante, las empresas, otra vez las mismas estas de entelequia, podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados, siempre y cuando se afirme en las asignaciones o contratos que el petróleo y todos los hidrocarburos que salen el subsuelo son de la nación.

¿Qué es esto? El “bugging”, todo lo que negaron de que no iba a haber concesiones porque esas daban derechos sobre el petróleo, todo este rollo de Peña Nieto y sus secuaces que en programas de radio dijeron, el Subsecretario Ochoa, que no iban a ser contratos ni concesiones; y quitan demagógicamente la palabra concesiones, nada más que ya vimos que licencias es lo mismo.

Y lo que decían que no iba a ocurrir, aquí está, “bugging”, que quiere decir, eso es lo que se ha dicho, que el petróleo ya no es de la nación, otro rollo que aquí nos han estado todo el día, hoy y ayer, el petróleo no es de la nación, porque una vez que las empresas transnacionales, esos monstruos que llegarán, tendrán su asignación de territorio nacional, porque así está permitido, espacios de territorio nacional, podrán ir a la Security Communication para que les den el dinero, porque no llegan estas empresas con dinero, eso de que van a venir los dineros es mentira; las empresas petroleras transnacionales operan con sistemas de crédito transnacional, son parte de los sistemas financieros más importantes del mundo.

Por eso imagínense a PEMEX competir, cuando le dan unos cuantos días para que les diga a los nuevos patrones, a los organismos estos si tienen dinero para explotar lo que tienen, imagínese, ¿tienes dinero?, ¿tienes capacidad? si no, te doy 90 días para que lo resuelvas.

Bueno, pues las empresas transnacionales pueden ir a Estados Unidos y obtener de ese “licenses”, como le llaman, para invertir; y aquí se lo están autorizando.

Todo un año de propaganda vil de Peña Nieto en radio y televisión, que costó millones de millones de pesos, resultó una mentira, ahí está; y cuando se hipotecan, porque eso es lo que es, el petróleo que está en el subsuelo del territorio concedido, entonces ese ya no se puede tocar, porque les vuelvo a recordar que los tratados van a defender esa inversión. Esa inversión estará protegida por una red de tratados, más el Tratado de Libre Comercio, porque esa es otra cuestión que han eludido hace meses; cuando se apruebe hoy en día lo que está reservado, la energía entra al libre comercio, y cuando entra la energía al libre comercio, le repito, está ya bajo el control de los tratados internacionales, el gobierno no pudo tocarla ni mucho menos, y ese petróleo ya está hipotecado, no es ya de la nación.

El Artículo Cuarto Transitorio establece el sistema de contratación, este es muy importante. ¿Se acuerdan todo lo que se discutió de que si los contratos de producción compartida o no, que si sí, que esos no?, bueno, terminó en que todos los contratos son válidos, todos los que quieran; como los que quieren, dicen y mandan, son muy poderosos, los contratos van a ser los que quieran, aquí están los de producción compartida.

Y luego se decía que el petróleo sigue siendo nuestro, el petróleo es mexicano. Nunca todo el petróleo va a ser de la nación, aquí está en este Artículo Cuarto Transitorio, todos lo escondieron hasta el último día, los transitorios, aquí está que las empresas que tengan estos permisos, licencias, lo que sea, pueden hipotecar el petróleo; de manera que encontramos otra de las grandes mentiras de esta maravillosa reforma desnacionalizadora.

Y les voy a hacer un comentario rápidamente, se los dije hace un momento, qué significan estos contratos. No quisieron de ninguna manera cumplir con la ley que establece que cuando se va a discutir una ley, se tiene que estudiar el impacto fiscal; aquí como nada más es el 35 o 40 por ciento del presupuesto nacional ya no se estudió para nada.

Y miren ustedes, tengo un estudio que está hecho a partir del análisis de lo que se ha venido diciendo y de la Ley de Impuestos sobre Hidrocarburos, que está detenida en Cámara de Diputados, se hace una estimación y se encuentra que va a haber un profundo hoyo fiscal.

Hay les va un ejemplo. Dice que en el caso de que la inversión extranjera alcance el monto que las autoridades mexicanas están planteando de 35 mil millones de dólares anuales, tal y como lo dijo Emilio Lozoya en la cumbre de negocios, el 23 de octubre, con la estructura de costos y los altos niveles de rendimiento operativo de PEMEX Exploración y Producción, se tendría un billón 733 mil millones de ingresos, con el régimen actual fiscal, donde PEMEX aporta casi el 40 por ciento del presupuesto nacional. La Tesorería de la Federación recaudaría un billón 207 mil millones de pesos de compartir la renta petrolera con los grandes corporativos transnacionales; el porcentaje de ingresos que PEMEX actualmente paga al Estado, pasaría de 68 por ciento de sus ingresos totales al 55 por ciento, en el mejor de los casos, y hasta el 27 en el peor de los escenarios, dependiendo del tipo de utilidad compartida, producción compartida o de concesión disfrazada de licencia; eso significa que el hoyo fiscal que el anterior esquema de contratos provocaría,

estaría entre 227 mil millones y 725 mil millones de pesos anuales. Ello traería, me estoy refiriendo a lo que aparece ahí perdido en un artículo transitorio, un enorme impacto de las finanzas públicas y un caos generalizado a la hora de regular estos contratos, presionando a mayores recortes del gasto social, como la educación, la salud y los programas de combate a la pobreza, así como aumentos generalizados de impuestos.

Tan sólo considérese que el primer escenario, el de menor impacto, pero también el que menos desean las transnacionales, asciende a 227 mil millones de pesos, el que todos los contratos sean de utilidad compartida. Los recursos del hoyo fiscal equivale a casi el monto de dos veces lo dedicado a la insigne estrategia gubernamental, Cruzada Nacional contra el Hambre, y tres veces el presupuesto del Programa de Combate a la Pobreza, Oportunidades.

Y en el segundo caso, de consumarse un hoyo fiscal de 725 mil millones de pesos, esos recursos serían equivalentes a 16 programas del Sistema de Pensión de Adultos Mayores. Y aquí hacemos un análisis de manera detallada, que lo que costaría el contrato de utilidad compartida; ahí nos vamos a un hoyo fiscal de 226 mil millones de pesos, dependiendo del costo de explotación, y nos vamos a costos enormes, uno tras otro, en cada uno de estos contratos, las licencias que otorgan a las transnacionales de manera individual o a través de consorcios, licencias para exploración y producción de petróleo o gas, permite a la compañía apropiarse de toda la cadena de producción y comercialización del hidrocarburo, todo ello, y el diseño del régimen fiscal, le daría la posesión de la renta petrolera y tendríamos otro enorme hoyo fiscal.

Esto es lo que no se ha analizado y eso es lo que va a producir esta reforma, que se dice alegremente, y lo han dicho estos 2 días sin parar, que va a dar becas a los estudiantes, vamos a tener universidades y vamos a elevar el nivel de vida.

Esta reforma es la resolución de todos los problemas económicos, políticos y sociales de este país y yo les esto demostrando que lo único que va a traer es un despojo económico brutal a la nación.

Y esto va a traer un endeudamiento constante, como decíamos en el endeudamiento de este año, que se aprobó aquí, también aplaudieron al final, de 700 mil millones de pesos. Y lo dijimos en esta tribuna, ¿por qué 700 mil millones de pesos de endeudamiento este año, si no hay ningún programa que cueste eso? Porque empieza a operar el hoyo fiscal, este al que me refiero.

Esto que está aquí es el señalamiento de que esa reforma sí es un saqueo a la nación, y es, además, de un producto, de una presión norteamericana; y va a dar además, el derecho, como aquí se ha dicho, a quienes ya están metidos en el negocio, como el señor Videgaray y el señor otro que está por ahí con los fondos, la señora Kelsen, que ya está ahí, y todos listos para disfrutar de ese fenómeno que se llama: "Hacer de lo público, algo privado". El gran pastel de la corrupción, que es uno de los principales motores que ha empujado esta reforma.

Y ustedes no saben que han contribuido el día de hoy a enriquecer a muchos, muchos de estos tecnócratas y oficiales del gobierno, expertos en unos años de lo que es la explotación del petróleo.

Pasamos a otro tema, porque tengo la autorización. Tenemos aquí en el Artículo Sexto Transitorio algo muy interesante.

La Secretaría del ramo en materia de energía, con la asistencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones. Es decir, la adjudicación de áreas para explotación y campos en producción.

Esto mismo, para ser más rápido, se le asigna a las privadas; se les va a ir dando a las extranjeras, lo que decíamos, bloques de territorio nacional en donde van a establecer sus lares y, seguramente, van a traer su seguridad personal.

Los sistemas que tuvieron en Irak, los contactos, que son compañías que aportan antiguos militares para dar seguridad a sus empresas, y eso es lo que va a resultar, porque así operan, porque así están en Africa, así están en Irak, así están todos los países en donde llegan; y entonces tendremos aquí el maravilloso placer de

que en las zonas de Veracruz, Tabasco, de Campeche, van a estar grandes empresas con su propia seguridad para su protección.

Otra gracia aquí, otra perla, es el Artículo Séptimo Transitorio, que dice: Para promover la participación de cadenas productivas nacionales y locales, la ley establecerá dentro del plazo previsto en el Artículo Cuarto Transitorio, las bases y los porcentajes mínimos de contenido nacional en la proveeduría para la ejecución de las asignaciones y contratos a que se refiere el presente Decreto.

Ahora esto no es posible, esta es otra aberración y otra mentira.

Miren ustedes, la proveeduría de PEMEX y la CFE, desde el TLC con Salinas, están abiertas, que fue una de las primeras conquistas que lograron los americanos.

Toda la proveeduría de las empresas públicas tiene que abrirse a licitaciones internacionales, esto desde el TLC, de su apertura esa fue la primera entrada al sector de energía.

Y, ¿qué pasó con eso? El departamento de comercio de los Estados Unidos; entonces, considero que ese avance era uno de los más importantes del TLC en beneficio de las empresas norteamericanas e inmediatamente empezaron a proveer a PEMEX y a la CFE y acabaron y desindustrializaron a las 2 empresas que tenían muchísimos proveedores nacionales. O sea que eso está prohibido.

Y además, les repito, una vez que se quite la reserva que establece en el TLC, se tiene que abrir plenamente. Entonces, es una mentira que se pueda establecer una obligación a las empresas extranjeras de consumir mexicano, es falso, no existe, está prohibida, esa es otra de las gracias que va a traer, ya oficialmente, en toda la línea, una desindustrialización y gran desempleo.

Aquí está otro tema realmente grave en el Artículo Octavo Transitorio.

Fíjense, ¿se acuerdan que decíamos que esta manipulación de los conceptos de mantener el consejo estratégico, quitándole el objetivo, porque en la Constitución se reservaba lo estratégico exclusivamente al Estado?

Lo que definía el carácter estratégico era la reserva del Estado, la exclusividad del Estado. Le quitas eso, entonces queda aparentemente sin ningún oficio ni beneficio el carácter estratégico.

No, pero lo usan en otro lado, porque en el Artículo Octavo Transitorio dice: “Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, a que se refiere el presente Decreto se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectados”.

¿Qué quiere decir esto?

Hoy, ustedes lo saben, la CFE tiene sus líneas y es un servicio público nacional, y van y colocan, bueno, negocian el paso de toda la industria petrolera. Eso lo gestiona una empresa pública, Petróleos Mexicanos o la CFE. Pero ahora, como es de carácter estratégico todo eso, la explotación del petróleo y la electricidad ya son estratégicos; y por lo tanto se les considera, aquí, en el Artículo Octavo Transitorio, de interés social y orden público.

¿Saben qué significa esto?, que se estaba preparando en la Constitución la expropiación de sectores sociales y privados para beneficio de las transnacionales.

¿Cómo van a establecer sus territorios ya concesionados?, pues lo van a hacer, porque van a ser de interés público, así vamos a tener a las grandes transnacionales operando como empresas de interés público siendo privadas.

Y eso ha causado en el mundo entero enormes problemas, muertes, violencia, porque el petróleo está en zonas que son indígenas o sociales.

Perú conoce de estos problemas, fueron grandes, el final y la derrota de Alan García, los asesinatos y la entrada del ejército y la resistencia de los indígenas, porque además esto va en contra de la propia Constitución que establece que los territorios indígenas están reservados, incluso, en tratados internacionales. Entonces llegan hasta ese extremo.

Fíjense que este documento fue hecho por abogados expertos de las empresas transnacionales. No se nos olvidó un detalle.

Si necesitamos pasar por pueblos, necesitamos ir a la Amazonia; vamos a ir Tabasco, vamos a ir Veracruz; queremos que nos aseguren las necesidades de nuestras instalaciones van a ser consideradas de interés público. Aquí está, para los que sonríen preocupados, aquí está. Perdonen que les esté agitando la fiesta, pero lo que han hecho una verdadera barbaridad.

El Artículo Noveno Transitorio. El Estado suscribe con empresas productivas. Aquí son, otra vez, las empresas productivas, estas que terminan no definiéndose.

El Artículo Décimo Segundo Transitorio, ahí están las modalidades de contratación, que lo hacen por cuenta de la Nación.

Esta extraña cosa, y decía yo: ¿esto qué es? Fíjense, en este Artículo Décimo Segundo Transitorio, ¿saben ustedes que tenía en el dictamen que discutimos, analizamos, estudiamos y que nos lo cambiaron en ese cachirul que metieron, el madrugete, que peleamos y se impuso? Resulta que ahí estaba un tema muy importante, que es que acaban con los subsidios generalizados.

Decía ese Artículo Décimo Segundo Transitorio, que los subsidios generalizados estaban prohibidos y que tenía que pasarse a subsidios focalizados.

¿Qué es eso? Pues una media neoliberal, brutal, que solamente se permiten subsidios en donde existe realmente hambre, miseria, etcétera.

Los subsidios generalizados, por ejemplo, los que se pueden tener para poblaciones que no pueden pagar la electricidad, esos subsidios se prohibieron. Pero como estábamos criticando esto y hubo varios Senadores que lo señalaron y dijeron, descubrieron, miren, aquí está una perversión neoliberal, antisocial para favorecer a las empresas extranjeras que vienen.

Bueno, cómo nos estaban oyendo, porque mientras nosotros discutíamos, estos que hicieron el cachirul, estaban viendo qué es lo que hacían, porque es lo que hicieron en el nuevo dictamen que escucharon esta madrugada.

Bueno, el cachirul ese lo quitaron. Lo quitaron porque se veía muy feo. Entonces, como lo criticamos, dijeron, quiten eso porque nos está quitando imagen.

El siguiente cambio de nombre de los organismos, que eso no lo entiendo, ustedes tampoco, se convierten en órganos reguladores coordinados, otra entelequia.

Aquí los órganos reguladores que ustedes los panistas querían que fueran organismos constitucionales, autónomos, órganos reguladores coordinados. ¿Qué es? No sé, las leyes secundarias son las que nos van a explicar todo.

Con esto yo termino.

Y me conmueve que me aplaudan, porque la verdad ha sido un trabajo que ustedes no hicieron.

Los estoy ilustrando, les estoy diciendo la barbaridad que hicieron y el daño que la han hecho al país. Aplaudan, sean felices, festejen hoy, bravo, bravo. No van a festejar un largo tiempo. El pueblo se los va a reclamar pronto.

Muchas gracias.

(Aplausos)

PRESIDENCIA DE LA C. SENADORA

ANA LILIA HERRERA ANZALDO

- **La C. Presidenta Ana Lilia Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Manuel Bartlett.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite, a discusión las propuestas de los diversos artículos transitorios que presentó el Senador Manuel Bartlett.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el Senador Manuel Bartlett. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Armando Ríos Piter, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Armando Ríos Piter:** Muy buenos días, compañeras y compañeros Senadores.

Acudo a esta tribuna a presentar esta reserva respecto al Artículo Primero Transitorio, que es el que busca poner en implementación el presente Decreto que ustedes han venido discutiendo; y compartir con ustedes reflexiones, que me parece indispensable, respecto a esto, que cuando fue aprobado ustedes aplaudieron y que es indispensable tener en un contexto integral.

Hemos repetido a lo largo de todo este debate, tanto en las comisiones unidas, como el día de ayer y lo que nos quedará durante el día de hoy, que seguramente serán varias horas, que éste es el debate más importante respecto a la Constitución y, especialmente, respecto al pacto social y al Estado moderno.

Han decidido ustedes hacer cambios trascendentes a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales, que para nosotros significan enormes riesgos, especialmente cuando han decidido abrir la oportunidad de contratos de licencias, cuando han decidido que sean los tribunales internacionales quienes definan sobre un tema tan importante como los bienes del subsuelo y, de manera particular, condenando a través de estas modificaciones a que se pierda, como lo hemos señalado, la seguridad energética del país; y precisamente por ello, lo que hemos decidido en el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y como partido político, es hacer uso de un derecho que está establecido en el artículo 35 de nuestra Carta Magna.

La Constitución establece, a partir del 9 de agosto de 2013, fecha en la que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, un largo proceso de trabajo que encabezó el Partido de la Revolución Democrática y que, incluso, en algunos momentos nos tocó debatir y defender junto con otros partidos políticos, como, en aquel

momento, Acción Nacional, este artículo 35 le confiere a las ciudadanas y ciudadanos la oportunidad, el derecho de poderse expresar en fecha electoral respecto a temas que considera de enorme trascendencia.

Respecto a temas que si es que logra reunir el 2 por ciento del total de las firmas de aquellos que estén inscritos en las listas nominales de electores, para solicitarle a la autoridad que pueda hacer una consulta popular.

En tal sentido, desde la presentación de las iniciativas que hoy nos han llevado a la discusión del presente Decreto, el Partido de la Revolución Democrática se dio a la tarea de hacer una amplia convocatoria; una convocatoria en la cual hemos logrado reunir alrededor de dos millones de firmas de ciudadanas y ciudadanos, que en todo el territorio nacional se han manifestado por una consulta popular en torno a este tema que ustedes están queriendo imponerle a las ciudadanas y ciudadanos.

Y es importante señalarlo, compañeras y compañeros Senadores, porque aquí en la tribuna hemos recordado que el 70 por ciento, según la última encuesta que hizo el diario "El País", de las ciudadanas y ciudadanos, a pregunta expresa, están en contra de que participe la iniciativa privada en el tema de los hidrocarburos. De tal forma que esta consulta popular, como un derecho constitucional, habremos de hacerla valer.

Y me parece importante subrayarlo, compañeras y compañeros, porque incluso el día de ayer por la mañana, el Presidente de la Comisión de Energía, osaba decir que este tema, un tema que tiene que ver con el sector energético, no era válido para el tema de una consulta ciudadana.

Hemos estado en una enorme batalla respecto a este tema. No han querido aceptar un acuerdo político, desde hace ya prácticamente una semana, y han querido irle dando vueltas, en esa misma lógica, del chanchullo que yo comentaba hace un rato, respecto a los cambios en los dictámenes, y han querido ver con triquiñuelas este debate. Esperamos que el día de hoy podamos arrancar esa discusión que ya han terminado las Diputadas y Diputados, de tal manera que lo que yo les propongo, en la presente reserva, es que no se lleve a cabo, que no puede entrar en vigor el presente Decreto en tanto esté condicionada a la aprobación de la consulta popular conforme a lo establecido en la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consulta popular que es un derecho de todas y de todos los ciudadanos. Consulta popular ya.

Es cuanto, señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Armando Ríos.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Armando Ríos.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Armando Ríos. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, señora Secretaria.

Tiene el uso de la palabra el Senador Benjamín Robles Montoya, del grupo parlamentario del PRD. Le consulto, Senador Robles, si desea en esta intervención agotar sus reservas.

Le informo a la Asamblea que tiene 21 reservas el Senador Robles Montoya y ha decidido presentarlas en cuatro intervenciones.

- El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya: Gracias, señora Presidenta. Senadoras y Senadores:

Quisiera empezar el presente planteamiento de reserva reiterando lo que decía, hace un par de días, en la trunca sesión de comisiones y que ha sido un permanente cuestionamiento de esta reforma. Si esta reforma no es privatizadora, entonces, para qué cambiar la Constitución, qué caso tiene.

Y creo que tanto los Senadores del PRI como los colegas del PAN y del Verde Ecologista, en el fondo estarán conscientes que este razonamiento y la falta de respuestas claras y contundentes sobre la necesidad de modificar la Constitución, mueve a sospechas sobre las verdaderas intenciones que persigue esta reforma.

Sospechas, compañeras y compañeros Senadores, que se fortalecen con la postura que han asumido de obstaculizar la aplicación de la figura de la consulta popular, y ahora más con la suspensión abrupta del debate en comisiones esta madrugada, violentando nuestro derecho a plantear reservas a un dictamen y desvirtuando, también, la esencia de un Parlamento, que es el debate.

En esta tribuna, señoras y señores Senadores, sea cual sea el tema que se discuta, se habla una y otra vez, así sucede en democracia, se le enaltece como una forma de gobierno, como un sistema de vida.

Nadie en este Pleno, compañeras y compañeros, se atrevería a desacreditar el sistema democrático, porque creo que todos dicen creer en él; pero, yo les pregunto: ¿cuando hablan de la democracia, están conscientes de que se trata de un sistema fundado en la intervención del pueblo en el gobierno? No lo digo yo, así es como lo define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua; si verdaderamente creen en la democracia como una forma de gobierno, como un sistema de vida para los mexicanos, honren esa creencia; y no solamente accedan, sino que además fomenten, estimulen la participación del pueblo en la toma de decisiones, sobre todo aquellas que son tan trascendentes como la que hoy estamos discutiendo.

Honren esa creencia, honren en los hechos sus discursos de exaltación de la democracia en lugar de escudarse en patrañas insostenibles y que insultan, perdonen que se los diga, la más elemental inteligencia humana, como la de que esta es una reforma fiscal y que por tanto no debe ser sujeta a una consulta, lo digo, por supuesto, no como un señalamiento, sino como un reclamo.

Ya levantaron muchas sospechas al ser omisos en explicar por qué se necesita una reforma constitucional si no hay intención de privatizar; y al restringir el derecho de los Senadores a debatir en comisiones, pues abonan más sospechas y siguen cancelando el derecho de los ciudadanos a decidir.

Señoras y señores Senadores, los ciudadanos nos eligieron para representarlos, no para suplantarlos; si creen en la democracia no desvirtúen su esencia, que no es otra que la participación popular.

La propuesta que vengo a plantear, señora Presidenta, es que se deseche este Artículo Primero Transitorio y que este Decreto no pueda entrar en vigor si no es previamente sometido y aprobado en una consulta popular.

Es cuanto, señora Presidenta.

- La C. Presidenta Herrera Anzaldo: Gracias, Senador Benjamín Robles.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Benjamín Robles.

- La C. Secretaria Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Benjamín Robles. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, señora Secretaria.

Tiene el uso de la palabra el Senador Zoé Robledo, del grupo parlamentario del PRD.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** Con su permiso, señora Presidenta.

Le comento que además de esta reserva al Artículo Primero Transitorio, he retirado, bueno, no retirado, voy a hacer nada más dos intervenciones que tienen que ver con los Artículos Noveno y Décimo Noveno Transitorios, y para el resto entregaré mis participaciones a la Mesa Directiva.

Quise hacer uso de la palabra en un artículo que, como todos ustedes saben, tienen experiencia parlamentaria, es raro que se reserve el Artículo Primero Transitorio, un artículo que tiene que ver con la fecha en la que entra en vigor una reforma, y esto lo estamos haciendo a manera, por supuesto, de protesta legislativa, pero también lo estamos haciendo para que volvamos al concepto más amplio de lo que significa el mandato en una democracia; y el mandato de esta democracia ha quedado suficientemente evidenciado, no era el de hacer reformas a la Constitución para permitir la inversión privada en el sector energético.

Los chiapanecos sabemos perfectamente bien que cuando se le pregunta a la sociedad, cuando las decisiones son colectivas, las decisiones son mejores; y lo sabemos porque fue gracias a un ejercicio de consulta, a un plebiscito, que en 1824, 94 mil chiapanecos decidieron ser mexicanos, díganme ustedes si alguno, y quizá lo haya, si alguno de ustedes cree que esa fue una mala decisión; quizá habrá quienes digan que Chiapas debió haber sido parte de Guatemala, porque así quizá hubiéramos evitado tener en la República un estado tan pobre, un estado que aporta tantas cosas a la nación, tanta riqueza. Así se tomó la decisión de ser mexicanos, consultando.

Hoy nosotros, esa práctica, esa gloriosa posición de una serie de chiapanecos hace casi 200 años, se olvida por completo y se vuelve a creer que los electores, que los mexicanos son sabios, son inteligentes, están iluminados solamente cuando van a elegir a sus representantes, solamente cuando emiten su voto; los mexicanos tienen todo el conocimiento de que quienes los van a representar harán bien las cosas y después se convierten en ignorantes que no pueden tomar decisiones. Pues se equivocan, y se equivocan y contravienen a la Constitución.

Por eso es que lo que estamos solicitando es muy simple, que el Artículo Primero Transitorio se modifique y que esta reforma entre en vigor el 1° de enero de 2018, porque de esa manera podremos tener seguridad que ya se habrá llevado a cabo la consulta popular y que la decisión que están tomando ustedes es la misma que la decisión que tomaron los mexicanos respecto a su riqueza, respecto a su patrimonio y respecto a su futuro.

Me parece que no es algo disparatado pedirles esa consideración. Ya se consumó la reforma a la Constitución, bueno, permitan que los mexicanos ahora tomen parte de esa decisión que ustedes tomaron.

Y si los mexicanos deciden que lo que ustedes hicieron está bien, pues entonces en el 2018 entrará en vigor, pero no antes. Esa es la humilde solicitud que les hace un grupo de Senadores, y en lo particular un Senador de Chiapas, que sigue creyendo que las decisiones cuando son colectivas son mejores.

Consulta popular ya.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Zoé Robledo.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Zoé Robledo.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite la propuesta del Senador Zoé Robledo. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, señora Secretaria.

Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Primero Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

**VOTACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS
DEL DICTAMEN**

SENADORES EN PRO: 88

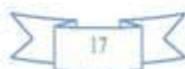
A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 86

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVARIZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX



GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA, DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 2



CERVANTES ANDRADE RAÚL
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA

SENADORES EN CONTRA: 22

BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
4. AYALA ALMEIDA JOEL
5. BARBOSA HUERTA MIGUEL
6. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
7. CORRAL JURADO JAVIER
8. CUÉLLAR CISNEROS LORENA
9. DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
10. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
11. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
12. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
13. MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
14. MENDOZA DAVIS CARLOS
15. OROZCO SANDOVAL MARTÍN
16. RUFFO APPEL ERNESTO
17. SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
18. TORRES GRACIANO FERNANDO



- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 88 votos a favor y 22 en contra.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado el Artículo Primero Transitorio del proyecto de Decreto.

Pasamos a la discusión del Artículo Segundo Transitorio.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, del grupo parlamentario del PAN.

Sonido en el escaño de la Senadora Maki Ortiz.

- **La C. Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez:** (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Voy a retirar la reserva, con el compromiso del Presidente de la Comisión de Energía de contemplar en las leyes secundarias las sanciones y hasta las cancelaciones de los contratos para las compañías públicas o privadas que no tengan a sus trabajadores en la seguridad social o que no tengan acciones de prevención de accidentes para los trabajadores, ya que hoy hay aproximadamente 30 mil trabajadores sin seguridad social en el sector energético.

Muchas gracias.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, Senadora Maki Ortiz.

Tiene el uso de la palabra el Senador Fidel Demédecis, del grupo parlamentario del PRD.

- **El C. Senador Fidel Demédecis Hidalgo:** Con su venia, señora Presidenta. Compañeras Senadoras, compañeros Senadores.

Es tanta la confianza que se ha generado en este dúo dinámico del PRI y del PAN, que hoy he escuchado a una de sus Senadoras decir que hay confianza absoluta en la contraparte. Qué bueno, pero no hay que ganarnos la confianza entre los Senadores, hay que ganarnos la confianza del pueblo de México con las acciones concretas que hagamos a favor de nuestra gente.

Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en los organismos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dedicadas a las actividades que comprende el presente Decreto, se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.

Definitivamente, lo primero que observamos cuando se generan reformas de esta naturaleza es la reducción de los organismos, dependencias y entidades de la administración, y a la vez reducciones; lo que también hay son despidos masivos de trabajadores.

El Senado de la República tiene que salvaguardar la planta laboral, tiene que salvaguardar el empleo. El país todos los días está echando a la calle a mexicanas y mexicanos que se encuentran en la desesperanza absoluta cuando pierden la posibilidad de tener un trabajo honrado para llevar la alimentación y las cuestiones esenciales a la familia.

En ese sentido, compañeras Senadoras y Senadores, es muy importante que el Senado de la República pueda garantizar que al haber estas reformas los derechos laborales, efectivamente, queden salvaguardados, pero específicamente el tema del empleo.

¿Qué está sucediendo en el caso de educación?

Bueno, la Secretaría de Educación Pública de manera muy generosa le está diciendo a los compañeros maestros que opten por el retiro voluntario, te va a convenir retirarte, te va a convenir dejar el trabajo por una suma importante de dinero que te vamos a pagar.

¿Y qué sucede cuando se presiona de manera muy sutil a los trabajadores? Una gran parte de ellos termina cediendo ante las pretensiones del patrón. Yo no tengo duda que aquí va a suceder lo mismo, un nuevo elemento que aparece al hacer contratos, todos los que hemos señalado, de utilidad compartida, de producción, las licencias, las asignaciones, es la llegada al país de trabajadores extranjeros.

Y como buenos malinchistas, como diría Gabino Palomares en la Malinche, con el extranjero nos vemos serviles, pero somos duros con los hermanos del cuero. No tengo duda de que se va a preferir a los güeros por los prietitos que hay aquí en México; y se la van a ver difícil los trabajadores del país al tener que competir con trabajadores que van a tener preferencia, y yo no lo dudo, por el color que tienen o por ser de nacionalidad extranjera. Y es ahí donde el Senado de la República tiene que salvaguardar que la preferencia para los empleos sea para los mexicanos, no para los que arriben de otros países.

Por esa razón, una vez que fueron aprobados por ustedes con todas las contras que pusimos y los argumentos que hicimos, los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tenemos que cuidar que los artículos transitorios no queden en contra de los trabajadores del país y que quede perfectamente definida su situación laboral.

Y concluyo diciendo que no hay mejor salvaguarda que hacer que preserven el empleo.

Por su atención, muchas gracias.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Fidel Demédecis, por su respeto al tiempo.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Fidel Demédecis.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Fidel Demédecis. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Se le concede el uso de la palabra al Senador Luis Sánchez, del grupo parlamentario del PRD.

- **El C. Senador Luis Sánchez Jiménez:** Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señoras Senadoras y Senadores:

Estamos ya en el Artículo Segundo Transitorio, un artículo que me parece se vieron obligados a meter en este dictamen, un artículo que pretende dejar patente que se respetarán los derechos laborales de los trabajadores; y me pregunto si es necesario que en una reforma constitucional se tenga que establecer que se respetarán los derechos laborales.

Sostengo que con esta reforma habrá miles de trabajadores despedidos, miles, vamos a ver, les explico. En esta reforma, a PEMEX le dejan solamente dos actividades de las que hoy desarrolla: la exploración y la extracción. Se le retiran la refinación, la petroquímica, el almacenamiento y el transporte de combustibles.

Al retirarle estas actividades vendrán empresas a hacerse cargo de ellas, ¿dónde van a quedar esas y esos trabajadores?, ¿a poco creen que los va a contratar estas nuevas empresas? ¿Así lo creen? Pues por supuesto que no, irán a ocupar las filas del desempleo, mención especial merecen quienes hoy trabajan en las gasolineras, ellos y ellas serán los trabajadores que resientan más prontamente estos despidos.

Pero, ¿qué sucede en la Comisión Federal de Electricidad? ¿Qué va a suceder con estas trabajadoras y trabajadores? Aquí es peor, aún, porque le retiran la actividad de producción y transformación de energía a la CFE y le dejan, aparentemente, algunas actividades de conducción y comercialización, aunque también se advierte que esas podrán ser dadas a empresas privadas. ¿Qué le queda entonces a la Comisión Federal de Electricidad? ¿Qué van hacer de estos trabajadores de los que hoy están en las plantas termoeléctricas, en las hidroeléctricas? ¿Qué va a ser de ellos? ¿Las empresas que vengan los van a contratar? Por supuesto que no, tampoco aquí.

Escuchamos en la presentación de Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, que debiera cuidar justamente la planta laboral, que con la aprobación de esta estrategia se tendrían 500 mil nuevos empleos en los 5 años, de aquí al 2018, cantidad ridícula, por cierto, porque nuestro país requiere de un millón de empleos al año, que no se van a dar.

Pero lo que no nos dijo Enrique Peña Nieto es cuántos empleos se van a perder, eso no nos lo dijo; y nada más si consideramos que en la industria de la petroquímica, de la refinación, de la conducción y almacenamiento hay como 60 mil empleos, pues ya veremos cuántos se van a perder.

Recientemente, incluso por medios de comunicación, nos enteramos de que PEMEX firmó un convenio para el despido de 20 mil trabajadores y seguramente esto es una medida preventiva para lo que viene.

Para ustedes, señoras Senadoras y señores Senadores del PRI y del PAN, no importa perder la propiedad sobre los hidrocarburos, no importa desarticular nuestras principales empresas, no importa lanzar a la calle a miles de trabajadores y a sus familias, a ustedes no les importa. No hablamos sólo de los empleos de PEMEX y CFE, hay un conjunto de ramas que se verán afectadas.

No encontramos un análisis en la exposición de motivos sobre los impactos que aquí he señalado y que son fundamentales; parecería que no se dan cuenta y, sin embargo, eso no los exime de responsabilidad, no, la historia no, los mexicanos pronto se los recordarán.

Señoras y señores Senadores, aquí nos están ganando la votación en promedio de 90 votos a favor de esta reforma privatizadora contra un promedio de votos de los que defendemos a México.

Es verdad, nos están ganando con una votación superior, pero ya nos veremos en el 2015, porque ahí la izquierda les va a ganar con millones de votos.

Gracias.

- La C. Presidenta Herrera Anzaldo: Gracias, Senador Luis Sánchez.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Luis Sánchez.

- La C. Secretaria Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Luis Sánchez. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

- La C. Presidenta Herrera Anzaldo: Gracias, señora Secretaria.

Esta Mesa Directiva les comunica que hemos recibido del Senador Benjamín Robles Montoya y de la Senadora Layda Sansores San Román sus propuestas de reserva para el Artículo Segundo Transitorio, las cuales se insertan en el Diario de los Debates.

(Propuesta del C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya)

Senador Enrique Burgos García
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales
del Senado de la República
Presente

Senador Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200 numeral 1 y 201 del Reglamento del Senado de la República en relación con el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía someto a la consideración de esta soberanía propuesta de RESERVAS al artículo transitorio SEGUNDO en los siguientes términos:

Los derechos laborales tutelados por el artículo 123 de la Constitución Política tienen necesariamente que respetarse, puesto que lo contrario significaría una flagrante violación a sus garantías constitucionales, y entonces resulta redundante.

Lo que no encontramos en este dictamen es cual será la condición jurídica de quienes se incorporen a laborar en este nuevo régimen de las empresas energética integrales, puesto que no existe mención alguna que se refiera a los trabajadores, sobre todo a aquellos que necesariamente se incorporaran al fortalecimiento de dichas empresas, cuando son el activo mas importante y la base total de todo intento de cambio en las formas.

Por ello debe aclararse cual va a ser el espectro jurídico que tengan estos nuevos trabajadores, cual va a ser el esquema de contratación, como van a estar coberturadas sus prestaciones en materia de asistencia social, quien o quienes

van a tener las relaciones laborales que no se traduzcan en explotación ni tampoco en cargas financieras que hagan crecer esquemas burocráticos que no aporten al desarrollo de la industria energética.

Debe pues, establecerse desde este momento cuales van a ser los mecanismos bajo los cuales tanto PEMEX como CFE, van a encarar las relaciones laborales en adelante, reitero los trabajadores actuales no pueden sufrir modificaciones que lesionen las prestaciones actuales, pero no existe mención que esperen quienes en un futuro se incorporen a prestar sus servicios, no podemos permitir que so pretexto de modernizar los esquemas de funcionamiento, el marco jurídico y se apueste por un proceso de modernización, se nos olvide garantizar las condiciones laborales de muchas mexicanas y mexicanos, que en este proceso no puede pasar desapercibido para esta Soberanía.

Puesto que resulta a todas luces sospechoso por decir lo menos, que para este dictamen pasa sin mención alguna cuales van a ser las condiciones laborales, que mecanismos de contratación se va a implementar en la sana intención de privatizar las fuentes energéticas de nuestro país, puesto que le propuesta por la cual se desgarran las vestiduras hoy quienes la impulsan, en un descarado intento de privatizar, piensen también que tienen las capacidades y fortalezas para vender también a las y los trabajadores, que asumen que el día de mañana pondrán a disposición de las grandes empresas trasnacionales que se lamen los bigotes por el apetitoso banquete que este gobierno les ofrece con tal de que nos rescaten del despeñadero en que han sumido a PEMEX y a la CFE, seguramente han exigido un sistema de explotación de la mano de obra nacional, quizá con ese sistema de outsourcing que tanto llena de gusto al sistema explotador, que olvida y denigra el mínimo respeto de quienes por necesidad, SI POR NECESIDAD, entregan su trabajo a cambio de condiciones deplorables que no reconoce ningún derecho ni protección al trabajador, por ello se hace indispensable desechar este artículo que no solo compromete sino se erige en un grave riesgo para la seguridad laboral de quienes hoy trabajan y en un verdadero riesgo para quienes mañana aspiren a

tener un trabajo digno, reitero en lo que deberían ser empresas energéticas integrales que tienen como patrimonio el de todas y todos los mexicanos.

Por lo tanto, mi propuesta es que desechemos el artículo transitorio segundo a éste proyecto de dictamen.

Transitorio Segundo. Se desecha.

(Propuesta de la C. Senadora Layda Sansores San Román)

PROPUESTA DE DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
Transitorio Segundo. Los derechos laborales de los trabajadores que presen sus servicios en los organismos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dedicadas a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.	SE DEROGA

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si dichas propuestas se admiten a discusión.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si las propuestas del Senador Benjamín Robles Montoya y la Senadora Layda Sansores San Román se admiten a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Raúl Morón Orozco, del grupo parlamentario del PRD, quién en esta intervención presentará todas sus reservas.

- **El C. Senador Raúl Morón Orozco:** Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores.

He reservado prácticamente todos los artículos transitorios del dictamen de reforma constitucional en materia energética, porque estoy convencido de que su aprobación representa un claro retroceso político en el sector energético, un atentado al nacionalismo vigente durante los últimos 75 años.

Entre otros, he propuesto la derogación del Artículo Segundo Transitorio de este dictamen, no porque esté en contra de que se respeten los derechos laborales de los trabajadores que prestan sus servicios en Petróleos Mexicanos, en la Comisión Federal de Electricidad y otros organismos relacionados con el desarrollo energético, sino porque su ambigüedad dentro del contexto de privatización, que aquí se pretende aprobar, los pone en grave riesgo y en una situación de incertidumbre laboral.

La privatización de las empresas públicas nunca han generado beneficios para los trabajadores mexicanos, menos aún se ha preocupado por respetar sus derechos adquiridos.

La privatización de los Ferrocarriles Nacionales en México y de la industria eléctrica, ponen al descubierto el enorme pragmatismo del gobierno y su indiferencia hacia la clase trabajadora.

Ni las privatizaciones de los ferrocarriles, ni la privatización de la industria eléctrica, ni la de Teléfonos de México, ni la de los bancos y las carreteras representaron una evolución en la calidad laboral, por el contrario, propiciaron una involución de la situación de los trabajadores, se rompió el derecho a la estabilidad en el empleo, procediendo a su liquidación o jubilación y, en el peor de los casos, a la readscripción o a la recontractación, pero en condiciones de trabajo mucho menos favorables.

Es más que evidente que la privatización de las empresas públicas no representa ningún beneficio para los trabajadores, es sólo un negocio millonario de una muy limitada élite económica; y eso es lo que les espera a los trabajadores del sector energético.

Otro de los artículos que he reservado, ha sido precisamente el Artículo Cuarto Transitorio, porque pretende mandar al Congreso para que regule todas las modalidades de contratación a las que se sujetaría la cadena productiva del petróleo.

Hablamos de las formas que adoptará la transición a un nuevo régimen para la industria petrolera, donde los actores fundamentales serán los gigantes consorcios petroleros internacionales.

Contratos de utilidad o producción compartida, varían en el nombre, pero en el fondo ambos implican que el título de propiedad sobre los hidrocarburos pasa a manos privadas.

Lo que se busca es obligar al legislador ordinario a eliminar todas las restricciones constitucionales, a crear un entorno institucional demasiado generoso para los contratistas privados en detrimento del interés general de los mexicanos. Así de claro.

Otro de los artículos que más nos preocupa y que por lo mismo lo hemos también reservado es el Artículo Séptimo Transitorio.

Por mandato de este artículo, las disposiciones legales sobre contenido nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México.

A partir de la entrada de la contrarreforma, el Estado mexicano deberá someterse en condiciones de igualdad con los grandes representantes del capital transnacional al arbitraje comercial.

México no podrá decidir de manera soberana sobre sus hidrocarburos y las ganancias que derivan de éstos. México cederá una parte esencial de su soberanía y, sin duda alguna, estará sujeto a presiones de las grandes potencias, presiones similares a las que existían durante la expropiación petrolera.

La reserva de los Artículos Décimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios del presente dictamen de reforma, es importante, porque permitir la creación de nuevas comisiones reguladoras de los hidrocarburos y de energía, así como del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a través de los operadores del Ejecutivo Federal, con el aval de los Senadores del PRI y del PAN, será permitir que se suprima toda capacidad autónoma y facultad descentralizada para la administración de las acciones estratégicas de las paraestatales y autorizar que sea el Ejecutivo Federal, por medio de ellas, quien decida a quién o a quiénes habrán de autorizarse los beneficios de estas reformas.

Nada garantiza que las decisiones técnicas de dichos órganos reguladores serán efectivamente autónomas, así como nada garantiza que dichas decisiones se realicen a favor de los ciudadanos y no de la iniciativa privada.

No es, en ese sentido, suficiente que sea el Senado quien designe a sus integrantes de las ternas propuestas por el Ejecutivo Federal, porque en todo ese procedimiento de designación no se toma en cuenta la opinión de la sociedad civil, ni de las instituciones académicas o de investigación.

Hoy, como en muchas otras ocasiones, la gran ciudadanía se encuentra ausente de las grandes decisiones del gobierno y las decisiones se configuran en una complicidad de Estado fraguadas entre el Ejecutivo Federal y los legisladores del PRI y del PAN.

Por la misma razón he reservado los Artículos Tercero, Décimo Segundo y Décimo Sexto Transitorios, porque la creación de estas dos comisiones y del Centro Nacional de Control de Energía representan el desmantelamiento inminente de dos instituciones que resultan fundamentales para nuestra nación mexicana; Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad ya no serán más las paraestatales que han sido hasta hoy para los mexicanos; se pretende que en adelante se conviertan en empresas productivas del Estado. Esto, compañeras y compañeros, no es otra cosa que el finiquito gradual de los dos grandes pilares de nuestro desarrollo energético.

Finalmente, he reservado, entre otros, los Artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo, y Décimo Noveno Transitorio, porque dentro del contexto de privatización que aquí se pretende aprobar, se prioriza un enfoque economicista más que un interés social, ecológico y humano; y las medidas preventivas para detener el daño ambiental producido por los hidrocarburos siguen siendo una gran deuda del Estado mexicano hacia la sociedad

Compañeras y compañeros Senadores, es fácil observar que las pasadas y actuales reformas constitucionales privatizadoras, como hoy se pretende hacer con PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad, terminan con los monopolios del Estado para construir los monopolios de la iniciativa privada bajo medidas que no tienen ningún rasgo democrático, pues no hay consulta ciudadana, ni mucho menos un referéndum que consulte a las grandes mayorías la posibilidad casi inminente de la privatización de la industria energética, no sólo no va a respetar ningún derecho adquirido de los trabajadores del sector, sino que además la política tarifaria de todos estos bienes y servicios va a entrar en la dinámica de la liberación de

Buenos días, pueblo de México, a mis representados. Reserva al Artículo Segundo Transitorio, los pseudo transitorios, como dije en mi participación original por la tarde.

La declaración frívola que se hace en el Artículo Segundo Transitorio, sobre el respeto de los derechos laborales de los trabajadores que prestan sus servicios actualmente en los organismos públicos, como PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad, no garantiza plenamente que al concluir el régimen de transición que se está estableciendo en el dictamen para dichos organismos, se respeten en los hechos tales derechos, en virtud de que no se determina la fuente de financiamiento para cubrir los despidos que se generen con motivo de la desaparición de dichos organismos.

Está comprobado que desde que se iniciaron los primeros procesos de cierre y privatización de empresas públicas, sólo han significado el despido masivo de trabajadores. Ahí está la desincorporación de las empresas estatales siderúrgicas ocurridas en 1986, SICARTSA, PUMOSA y EMSA, así como de la fundición de Zinc, Industria Minera Mexicana IMMSA, que propició que miles y miles de mineros se quedaran sin empleo.

Ni que decir del desmantelamiento del organismo público Ferrocarriles Nacionales de México, que se tradujo en despidos injustificados de más de 40 mil trabajadores. No lequieran dar atole con el dedo a los trabajadores de PEMEX y de la CFE; y más aún con la extinción de Luz y Fuerza del Centro, en el año 2009, que llevó al despido a más de 44 mil trabajadores.

Con este precepto transitorio enunciativo no se garantiza la protección de los derechos laborales de los miles y miles de trabajadores de PEMEX y la CFE, que seguramente serán despedidos si se aprueba este dictamen.

Solamente en PEMEX, decía el otro día, un cálculo, estaban hablando de que 170 mil trabajadores de Petróleos Mexicanos se van ir a la calle gracias a ustedes. Basta recordar que en el marco de los foros que se llevaron a cabo en este Senado, Pablo González Córdoba, Presidente de la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros, AMEGAS, advirtió que la apertura de gasolineras extranjeras en México, como parte de la reforma energética, provocará el despido en automático de 400 mil trabajadores de gasolineras, ya que el servicio que ofrecen las empresas transnacionales es automatizado.

De esta forma, las gasolineras Chevron, Shell, ExxonMobil y otras que no necesitan empleados porque son "self service", donde el cliente se surte el combustible, generará un mayor desempleo en el país; además, hay que aprender bien el inglés porque si no, no le van a surtir la gasolina o no le van a entender al cambio monetario.

Ya veremos lo mucho que les habrán de agradecer estos trabajadores que serán despojados de su única fuente de ingresos y sostén económico, quienes tan solo reciben una propina y no un salario, en muchas ocasiones. Mucho les agradecerán sus familias por haber respetado y garantizado de esta forma sus derechos laborales en el papel.

No se les olvide que las empresas, para miles de ciudadanos, trabajadores y jubilados petroleros, electricistas, ferrocarrileros y mineros, entre otros, han sido muy amargas, al encontrar, en muchos casos, la violación de sus derechos y garantías; y en otros más, su absoluta negación.

Por lo anterior, propongo se suprima el texto del Artículo Segundo Transitorio del dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Fernando Mayans.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el Senador Fernando Mayans.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Fernando Mayans. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, señora Secretaria.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Rabindranath Salazar Solorio, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al Artículo Segundo Transitorio.

El Senador presentará 4 reservas en esta oportunidad del uso de la palabra.

- **El C. Senador Rabindranath Salazar Solorio:** Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días, compañeras y compañeros Senadores.

Habré de referirme principalmente a la reserva al Artículo Segundo Transitorio de la reforma energética.

La presente reforma pretende despojar a los mexicanos el derecho de explotar, en su totalidad, la cadena productiva del petróleo, ya que la modificación al artículo 28 reduce, en un primer momento, las funciones que de manera exclusiva ejerce el Estado, limitando las actividades relativas a la exploración y la extracción de hidrocarburos en cualquiera de su modalidad.

En este sentido, es necesario puntualizar que los sectores considerados en este proyecto de reforma, tal y como son las áreas no estratégicas, y por ende no exclusivas, pasarán sin escala a manos de los privados nacionales y mayormente extranjeros.

Aunado a lo anterior, la propuesta de reforma al artículo 27 constitucional puede engañar a los mexicanos al prohibir concesiones en materia de expropiación y extracción de petróleo, hidrocarburos, en cualquiera de sus estados; y por otro lado, permitiendo asignaciones mediante contratos con empresas productivas del Estado o con particulares.

Por lo que estimamos que se termina del todo con la exclusividad y soberanía del Estado en materia del petróleo, pero fundamentalmente afectando a la fuente de empleos de los mexicanos.

La afirmación que hacemos respecto a las pérdidas de los espacios laborales tiene fundamento. Todo este tiempo se ha mencionado, se ha dicho, se ha engañado a los trabajadores de PEMEX y de la Comisión Federal de Electricidad, en virtud de la participación de terceros privados en estas áreas, que traerá como consecuencia la quiebra de las paraestatales, partiendo de la celeridad con la que las pretenden transformar en empresas productivas del Estado, porque no hay una organización productiva, aunque puede equipararse con la organización privada.

La propuesta de reserva mediante la cual se solicita el desechamiento del Artículo Segundo Transitorio, tiene por objeto concientizar a los legisladores que no es sano para el país, desde un principio, poner en peligro las fuentes laborales de los trabajadores de PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad, por lo que resulta ocioso establecer con artilugios políticos una obligación que por ley tiene el Estado para con los trabajadores.

La realidad, ante los ojos del futuro, para poder tener una idea clara de lo que sucederá, primero debemos imaginar que con la entrada de los privados a realizar actividades reservadas para PEMEX y la CFE, aumentarán provisionalmente, para unos pocos, los cargos y posiciones en las nuevas fuentes de trabajo privadas, espacios para mexicanos, mismos que no serán los que actualmente forman las filas de las

paraestatales. Pero les reitero que no serán para los que actualmente laboran en estas actividades en materia energética, menos aún cuando no satisfagan los requisitos discriminatorios que prevalecerán en las grandes empresas que varían de acuerdo a la función para los cuales se les contratan; eso significa la edad, en primer término. Si bien es cierto que desde la izquierda apoyamos e impulsamos a los jóvenes, no podemos permitir que sea óbice para dejar sin ingresos a las familias que puedan tener más de 35 años.

Un obstáculo más será la condición de salud de muchos mexicanos que, dada la actividad que realizan, se encuentra mermada. Para las transnacionales privadas, esto representa un alto costo económico y productivo, ellos no contratarán a estos mexicanos; por mencionar algunos padecimientos, como pueden ser la hipertensión, la diabetes y otros crónicos degenerativos, que en el futuro puedan representar en pago de pensiones por enfermedad o vejez.

En virtud de todo lo anteriormente señalado, consideramos primordial que pudiera no tomarse en cuenta tanto el Artículo Segundo Transitorio, como también la reserva del Artículo Tercero Transitorio, así como los Artículos Séptimo y Décimo Sexto Transitorios de la Reforma Energética.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Rabindranath.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de reserva del Senador Salazar.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del Senador Rabindranath Salazar. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, señora Secretaria.

Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación y ábrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Segundo Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA.

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN

SENADORES EN PRO: 83

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 75

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCODERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA



HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 8

DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F

SENADORES EN CONTRA: 21

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 20



BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMÉDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PÍTER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0
SENADORES EN COMISION OFICIAL:

19. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

ARRIOLA GORDILLO MONICA
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
AYALA ALMEIDA JOEL
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
CORDERO ARROYO ERNESTO
CORRAL JURADO JAVIER
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
GIL ZUARTH ROBERTO
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
MENDOZA DAVIS CARLOS
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
RUFFO APPEL ERNESTO
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
TORRES GRACIANO FERNANDO
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO



- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Señor Presidente, tomando en cuenta el voto de la Senadora Mendoza, se emitieron 83 votos a favor y 21 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Queda aprobado el Artículo Segundo Transitorio en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas al Artículo Tercero Transitorio.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Fidel Demédicis Hidalgo, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos, para presentar su reserva.

- **El C. Senador Fidel Demédicis Hidalgo:** Con su venia, señor Presidente. Compañeras Senadoras; compañeros Senadores:

Las seis de la mañana con veinte minutos; todo sereno. Acabo de salir al patio y observo que el sol no sale, quizá porque tiene miedo de que lo privaticen.

Las leyes establecerán la forma y plazos, los cuales no podrán exceder de dos años a partir de la publicación de este Decreto, para que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan en empresas productivas del Estado.

En tanto se lleva a cabo esta transición, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios quedan facultados para recibir asignaciones y celebrar contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27, que se reforma por este Decreto.

Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad podrá suscribir los contratos a que se refiere el párrafo sexto del artículo 27, que se reforma en virtud de este Decreto.

Compañeros Senadores, compañeras Senadoras: Hoy la Administración Pública Federal tiene un nuevo concepto, el concepto de empresas productivas del Estado.

Situaciones, que verdaderamente carecen de sentido, ya que no se tiene ninguna referencia en el sistema jurídico mexicano de este tipo de empresa, con lo cual se crea un concepto que puede generar más problemas que los que resuelve, ya que a falta de doctrina y jurisprudencia en la materia, ante escenarios de arbitraje, nos ubica en franca desventaja desde su naturaleza jurídica y definición.

Los dos años de plazo para que PEMEX y la CFE se conviertan en empresas productivas del Estado, se hace sin un diagnóstico que precise las posibilidades reales de asumir un modelo que no existe constitucionalmente en México. Por lo tanto, hacen falta elementos que precisen el modelo que se pretende construir, para evitar la distorsión o equivocar el camino al construir las normas reglamentarias.

La propuesta integral del Partido de la Revolución Democrática, utiliza el concepto de empresa pública, que sí se encuentra definido en el marco jurídico mexicano para estas entidades públicas, a la cual se busca fortalecer con autonomía presupuestal, autonomía de gestión y un gobierno corporativo más ágil, robusto e independiente, que permita a PEMEX enfrentar los retos futuros y cumplir con su objetivo de garantizar la seguridad energética de nuestro país y abastecer de energéticos accesibles a la población de calidad y un costo razonable.

Existe un contrasentido al permitir que durante periodo de transición, PEMEX y sus organismos subsidiarios queden facultados para recibir asignaciones y celebrar los contratos señalados en el párrafo séptimo del artículo 27; y que la Comisión Federal de Electricidad pudiera suscribir los contratos a que se refiere el párrafo sexto del artículo 27. Cuando estas disposiciones debieran estar debidamente reguladas en leyes reglamentarias, que tendrán que establecer la personalidad y competencia de quien suscriba los contratos, las responsabilidades, las atribuciones para suscribirlos, etcétera. Elementos jurídicos que no existen reglamentariamente, ya que son de incorporación constitucional y existe un plazo de 120 días para reglamentarlos.

Compañeras Senadoras, compañeros Senadores: Por todos estos argumentos, nosotros seguimos insistiendo en que no debieron existir los artículos transitorios, en tanto que tampoco debió de haber reforma constitucional.

Seguiremos insistiendo en que el pueblo participe; y desde esta tribuna les digo, que en el 2015 vamos a ganar la consulta nacional y el petróleo volverá a ser de las mexicanas y los mexicanos.

Por su atención, muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Fidel Demédecis.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la reserva del Senador Fidel Demédecis.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el Senador Fidel Demédecis. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** No habiendo más oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Tercero Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN

SENADORES EN PRO: 86

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 82

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO



GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 4

GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA



SENADORES EN CONTRA: 21

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMÉDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLÓRTO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

20. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

21. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
1. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
22. AYALA ALMEIDA JOEL
23. BARBOSA HUERTA MIGUEL
2. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
3. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
4. CORDERO ARROYO ERNESTO
5. CORRAL JURADO JAVIER
6. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
7. FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
24. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
8. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
9. HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
10. MENDOZA DAVIS CARLOS
11. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
12. RUFFO APPEL ERNESTO
13. SANORES SAN ROMÁN LAYDA
14. TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
15. TORRES GRACIANO FERNANDO
16. YUNES MÁRQUEZ FERNANDO



- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 86 votos a favor y 21 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Tercero Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas al Artículo Cuarto Transitorio.

Tiene el uso de la palabra el Senador Alejandro Encinas Rodríguez, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos, para presentar su reserva.

- El C. Senador Alejandro Encinas Rodríguez: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días compañeras y compañeros Senadores; buenos días a los televidentes que hoy se han despertado temprano a ver el Canal del Congreso.

Me he reservado el Artículo Cuarto Transitorio, en virtud de que a mi juicio aquí se sintetiza, con toda claridad, el alcance de la reforma privatizadora de la industria energética y, particularmente, la propiedad sobre los hidrocarburos.

Como he señalado en intervenciones anteriores, la reforma, o la contrarreforma medular, parte de los ajustes que se hacen en el artículo 27 constitucional, donde se rompe no solamente con la exclusividad del Estado en el desarrollo de las áreas estratégicas, sino se rompe con el principio de propiedad originaria de la nación sobre los recursos del subsuelo.

Y el conjunto de artículos transitorios, 21 artículos transitorios para 3 artículos constitucionales, da cuenta al mismo tiempo de cómo se está utilizando una reforma constitucional para subrepticamente profundizar reformas y manipular el propio contenido de la reforma constitucional, y el mejor ejemplo lo tenemos en este adendum, que de manera sorpresiva, aquí algunos les han llamado de chanchullo, de chicanada, de madrugete, introdujo cambios que todavía abren más la posibilidad de establecimiento de contratos para que, prácticamente sin ninguna restricción, todas las áreas de la actividad de la industria petrolera y de los hidrocarburos se abra al capital privado, tanto nacional como extranjero.

Originalmente, hasta las 11 de la mañana del día de ayer, el Artículo Cuarto Transitorio señalaba, con precisión, que se podrían establecer solamente contratos de servicios, de utilidad, de producción compartida o de licencia para llevar a cabo, por cuenta de la nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo de los hidrocarburos; y en un acuerdo en el que unos cuantos participaron, al margen de las comisiones legislativas, se establecieron dos nuevas disposiciones que profundizan la privatización, porque solamente al modificar la disposición de que podrán establecerse este tipo de contratos, ahora establece un argumento imperativo, el de deberán de ser, entre otras, los contratos de servicios y utilidades compartidas o compartidas la producción. Es decir, al introducir la modificación de “deberán” y “entre otras”, prácticamente dejan abierta la posibilidad de la contratación en todas las áreas, y esto tiene que ver con las distintas trampas en la redacción, no solamente el artículo 28 constitucional, donde si bien reconsideraron el establecer la exploración y la extracción del crudo como área estratégica, en el artículo 25 permiten la participación de particulares justamente en las áreas de exploración y de extracción bajo el supuesto de que lo harán en función de los intereses de la nación.

Yo creo que han sido muy burdas las maniobras para hacer este tipo de engaños, y la verdad, como aquí lo han señalado muchos de los legisladores, este Congreso, y particularmente este Senado, tendrá que rendir cuentas de esta profunda regresión que significa esta contrarreforma para el país.

Basta caminar unas cuerdas, de aquí a la Plaza de la República, para ver cómo ese monumento hoy consagrado a una revolución extinta, fue originalmente el diseño del Palacio Legislativo del porfiriato, el cual no pudo construirse justamente porque el pueblo de México enfrentó la ambición que desde el poder quiso empeñar los bienes y los recursos del país en beneficio de unos cuantos, y particularmente el petróleo con empresas extranjeras.

Esperemos que este nuevo edificio no vuelva a convertirse, al igual que el monumento hoy en la Plaza de la República, en el vestigio de lo que fue un gobierno en donde el pueblo supo deponerlo y construir un nuevo pacto social.

Muchas gracias.

PRESIDENCIA DE LA C. SENADORA

ANA LILIA HERRERA ANZALDO

- **La C. Presidenta Ana Lilia Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Alejandro Encinas.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Alejandro Encinas.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Alejandro Encinas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Fidel Demédicis, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Fidel Demédicis Hidalgo:** Con su venia, señora Presidenta.

Hay mucha insistencia en que le apuremos a este asunto y que presentemos como si fuéramos merolicos, de manera rápida y sin que se entiendan las reservas que estamos haciendo.

¿Por qué no he aceptado? Porque es necesario que el pueblo de México entienda, comprenda, a partir de presentar las reservas con toda la tranquilidad, para que analice la conducta de sus representantes. Yo le rogaría, con todo comedimiento a la Presidencia, que no me vuelva a insistir que si voy a presentar las reservas que tengo en un paquete, no lo voy a hacer, el Parlamento es para debatir y yo a eso vine, con todo respeto. Tenemos prisa en todo.

El Artículo Tercero Transitorio plantea que, desde ya, es decir, una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional, desde ese momento ya se podrán celebrar contratos y ya se podrán hacer asignaciones.

Y el Artículo Cuarto Transitorio está planteando que le dará al Congreso de la Unión cuatro meses para que regularice la situación jurídica.

¿Cuál es la situación, compañeros Senadores del PRI, compañeros Senadores del PAN? Darle manga ancha a los cuates, porque ahorita no hay reglamentación. O yo les pregunto, ¿con qué marco jurídico se van a regular las asignaciones y los contratos que se están planteando en este Artículo Cuarto Transitorio?

Hay prisa porque la privatización empiece ya.

Entonces, se hace uno mal pensado. La prisa legislativa, compañeros, aparte de que no es lo más recomendable, siempre genera suspicacias. Y escuchemos la vox pópuli a ver qué opina cuando se entere de que ya se podrán celebrar contratos y se podrán hacer asignaciones porque los transitorios así lo plantean.

Compañeras Senadoras, compañeros Senadores: Estos contratos que aquí se están autorizando, efectivamente, contradicen todos los discursos que aquí han venido a decir que no se van a privatizar los energéticos en este país.

Cuando se hablan de los contratos de utilidad compartida que se dijo, porque aquí lo definen ustedes, que se pone en riesgo lo que es la renta petrolera. Cuando se habla de los contratos de producción compartida, aquí también los definen ustedes que será con un porcentaje de la producción como se pagarán estos contratos.

Cuando se habla de la transmisión onerosa de hidrocarburos, una vez que se hayan obstruido del subsuelo para los contratos por licencia, también aquí lo definen ustedes, con todo respeto, hay un personaje en la televisión, creo que le dicen la Chimoltrufia, que como dice una cosa, dice otra.

No se privatiza, pero sí se privatiza; no se privatiza, pero sí les pagamos con producción; no se privatiza, pero sí les compartimos la renta petrolera; no se privatiza, pero sí les damos hidrocarburos de manera onerosa.

El pueblo, no tengo duda, que sabrá sancionar y que hoy iniciamos la lucha para recuperar la soberanía energética de este país; y la izquierda mexicana sabrá estar a la altura de las circunstancias para que este atraco que se comete hoy lo podamos corregir con la lucha de nuestro pueblo por el bien de nuestra nación.

Y por último, decirle, compañera Presidenta, que ya no nos manden a sus mensajeros, con esto se está gastando el dinero el Senado de la República, pagando sólo un compañero para que nos venga a decir que estamos a tiempo, yo creo que esas facultades son de la Presidencia y yo le pido que las ejerzan y que no nos mande mensajeros.

Por su atención, muchas gracias.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, Senador Fidel Demédecis.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Fidel Demédecis.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Fidel Demédecis. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Mario Delgado Carrillo, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** Gracias, señora Presidenta. Buenos días, compañeras compañeros.

Qué bueno que ya es de día, porque yo sí no entiendo la estrategia que se está siguiendo en esta reforma.

Tengo un diagnóstico y qué bueno que está por aquí el Senador Penchyna para que nos explique la estrategia general de su reforma.

Estos artículos son los claves, son el corazón de la reforma, es donde se vale todo, lo podríamos resumir este artículo, se vale prácticamente todo, es como regresar a la Ley del Petróleo de 1901.

Pero lo que no entiendo es, ¿cómo encaja esta reforma en el contexto internacional? A partir del embargo de 1973 empezaron a surgir las empresas petroleras estatales en el mundo. Lejos de lo que se piensa, la

industria petrolera ha sufrido una transformación radical donde las empresas estatales han venido ganando terreno en un mercado que fue dominado por más de cien años por las empresas privadas.

Y los números son contundentes. El 89 por ciento de las reservas mundiales pertenecen a empresas públicas, 85 de cada 100 barriles son exportados por ellas y 44 de cada 100 barriles de crudo en el mundo son generados por empresas públicas. De las 20 petroleras más grandes del mundo, 10 de ellas son estatales, 5 son mixtas y 5 privadas. La más grande es la Saudi Aramco, empresa estatal de Arabia Saudita; le sigue Gazprom, una empresa rusa de capital mixto; NIOC, la empresa nacional iraní; ExxonMobil, en cuarto lugar; British Petroleum, quinto; Royal Dutch Shell; y PEMEX estaría en octavo lugar.

Y aquí estamos siguiendo una estrategia completamente al revés. A ver, las empresas privadas son las que se preocupan por la monetización inmediata del petróleo y las empresas estatales son las que tienen como objetivo un uso más inteligente de sus recursos naturales, salvaguardan sus recursos y se preocupan por el criterio ambiental.

Y nosotros estamos aquí al revés, aquí es el gobierno el que está privilegiando el monetizar a toda velocidad los recursos del petróleo.

En el mundo, con este terreno que han venido ganando las empresas petroleras estatales durante los años 90, ha ocurrido que las empresas privadas han tenido un proceso de concentración. Las 13 más grandes del mundo absorbieron a 43 en otras partes del mundo.

Y el fenómeno de concentración obedece a que los espacios de inversión en los territorios que acumulan mayor cantidad de reservas se han vuelto menos accesibles para las empresas privadas; en países con grandes riquezas como Arabia Saudita, Irán, Venezuela, Kuwait o Rusia, ya no tienen un acceso plenamente abierto a las empresas extranjeras.

Incluso algunas empresas estatales ya fueron a conquistar reservas a otros países; algunas estatales como China National Petroleum, Petrobras, Statoil y Petronas han salido a otros países con inversiones de más de cien mil millones de dólares. Y la tendencia internacional sugiere que las empresas privadas tendrán que enfrentarse más a menudo cara a cara con las empresas estatales, no sólo como clientes o socios en la explotación de los recursos del país anfitrión, sino como competidores comerciales en el escenario mundial.

Incluso, en un escenario de competencia y en el país que profesa el libre mercado, en el año 2005 una empresa que se llama China National Offshore Oil Corporation, presentó una oferta para adquirir una empresa estadounidense, un local, 18 mil millones de dólares le puso en la mesa y el gobierno no permitió que la empresa china comprara a la empresa americana por razones de seguridad energética de los Estados Unidos.

Veamos la dimensión de esto. Estados Unidos no dejó que una empresa china comprara una empresa norteamericana cuyas principales actividades estaban en Asia. Comparemos con lo que estamos haciendo nosotros, estamos abriendo de par en par para que lleguen los capitales extranjeros; vamos en sentido inverso.

Y las empresas estatales tienen todo el apoyo del gobierno para que participen en todas las actividades de la cadena de valor de los hidrocarburos, incluso en los llamados no convencionales, y esto contradice la teoría de que PEMEX, por sí sola, no puede participar desarrollando la industria petrolera en México.

Los últimos 25 años hemos hecho lo contrario, se privatizó la petroquímica, se entregaron áreas estratégicas, transporte de gas, refinación, se estancó la parte de refinación, el estrangulamiento presupuestal, la desaparición prácticamente del desarrollo tecnológico, el Instituto Mexicano del Petróleo no produce patentes mientras que las empresas estatales en el resto del mundo han tenido el apoyo de su gobierno para fortalecer toda la cadena de valor.

Aún en este escenario, y lo que se está proponiendo ahora, PEMEX ha sido una empresa muy fuerte. Para el año que entra esperamos que nos dé más de 100 mil millones de dólares al presupuesto de 2014. Entonces, no es comprensible el propósito que anima al Presidente Peña para tratar de abrir indiscriminadamente, a

través de estos artículos, el cuarto y quinto transitorios y las modificaciones constitucionales, nuestros yacimientos mexicanos a la inversión privada y reducir el espacio de operación de PEMEX.

La razón meramente fiscal, es una visión absolutamente primitiva, depredadora, que lo único que piensa es transformar el petróleo en ingresos para el Estado, cuando PEMEX debería de tener como objetivo que las grandes reservas de hidrocarburos deberían orientarse a la industrialización para cubrir el déficit de la demanda interna de destilados, impulsar la industrialización general del país y prever mecanismos financieros para que la renta petrolera extienda sus beneficios a las próximas generaciones de mexicanos.

Los casos de éxito en el mundo son donde el gobierno va de la mano de su empresa y aquí estamos haciendo lo contrario. Antes de discutir cualquier reforma constitucional, hubiera sido conveniente definir las prioridades para el desarrollo del sector energético, sus objetivos, sus retos y la magnitud del esfuerzo para fortalecer a PEMEX y a la Comisión Federal de Electricidad; de tal manera que sus beneficios pudieran llegar a los consumidores mexicanos lo más rápido posible.

Hubiera sido bienvenido un proyecto para modernizar a las dos grandes empresas mexicanas, en lugar de la propuesta que se tiene el día de hoy de iniciar su lento y paulatino desmantelamiento.

¿Qué hacer? ¿Había opciones o no? ¿Es realmente imprescindible la participación privada inmediata? No.

Me parece que la reforma brinca muy rápidamente a la conclusión de que es necesaria la inmediata participación privada para poder satisfacer las necesidades de producción, y deja completamente desatendido lo que pasa con PEMEX y la CFE y su potencial, que aún tienen y muy grande, para poder resolver la demanda de energía; es como si se tuviera una visión de que esta empresa ya no nos gusta, hay que tirarla y comprar una nueva.

Creo que la tarea en esta reforma energética era muy sencilla. Primero había que limpiar la casa, pero parece que es una tarea que se le complica más al gobierno, porque tendría que entrar a tocar intereses y a combatir la corrupción y, por supuesto, cambiar el régimen fiscal de PEMEX. Es increíble que PEMEX Exploración y Producción siga pagando el 70 por ciento de impuestos y derechos sobre sus ingresos, no le queda a PEMEX dinero para nada.

Para invertir, por ejemplo, no hay gas natural en el centro del país, y en lugar de traerlo del norte a 3 ó 4 dólares, importamos el LPG de Asia por Manzanillo a 12 ó 15 dólares, ¿por qué? Porque PEMEX no ha tenido el dinero suficiente para construir un ducto de Tamaulipas para acá. Tan simple, inversión en sistemas de recuperación secundaria y terciaria para campos maduros, tampoco hay dinero, proyectos de planeación en aguas profundas, tampoco hay, por eso no es de extrañarse que declinen las reservas.

En la siguiente intervención voy a seguir dando una serie de propuestas alternativas para demostrar que sí hay otros caminos, que no pensemos, como se nos ha planteado en esta reforma, que la única opción que hay, que el único menú que tenemos enfrente en el sector energético es el que se está proponiendo, la privatización sumisa a los intereses transnacionales.

Por eso mi petición es que los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios sean eliminados.

Gracias.

(Aplausos)

**PRESIDENCIA
RAUL CERVANTES ANDRADE**

DEL

C.

SENADOR

- El C. Presidente Raúl Cervantes Andrade: Gracias, Senador Mario Delgado.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas de los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios, presentadas por el Senador Mario Delgado.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas a los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios presentadas por el Senador Mario Delgado. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, señora Secretaria.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Armando Ríos Piter, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Armando Ríos Piter:** Con su permiso, señor Presidente.

Actualmente por mandato constitucional, se encuentra prohibido cualquier contrato entre el particular y el Estado que permita la participación del capital privado sobre la renta petrolera o sobre cualquier actividad en la cadena productiva de hidrocarburos. Al eliminar la prohibición a la celebración de contratos con particulares, se otorga el más amplio margen al legislador ordinario para establecer las actividades en que podrán participar contratistas sin conservar ninguna restricción constitucional en cuanto a los efectos de los contratos, de los que sólo se ha mencionado por vía de régimen transitorio su nomenclatura.

De igual forma, se otorga un amplio margen al Ejecutivo Federal para determinar, mediante disposiciones administrativas y reglamentarias, los alcances de tales contratos, así como para celebrarlos. Un contrato, en sentido amplio, es aquel acuerdo de voluntades por el que se crean o transmiten derechos y obligaciones entre las partes que lo suscriben.

En este sentido, la concesión de un bien de dominio público es también, en términos generales, un contrato mediante el cual un organismo estatal concede a un particular el uso, aprovechamiento y explotación de una porción de los bienes de dominio público por un término limitado mediante el pago de una contraprestación.

No obstante, esas diferencias doctrinarias en términos estrictamente jurídicos, las definiciones de contrato y concesión están constitucionalmente indeterminadas, por lo que bien pudiera establecerse un esquema legal, o incluso reglamentarios, de contratos que contenga todos los elementos que la academia atribuya a la concesión, sin nombrarlo de esta manera.

Una clara posibilidad serían los contratos que toman formas de licencias, mismas que son mencionadas en este artículo transitorio en donde se comparte la producción e incluso se permite a los contratistas la incorporación de activos bajo la modalidad de futuros, y que son formas de explotación de uso común en el medio internacional.

De hecho, el Artículo Cuarto Transitorio, que es el que aquí discutimos en el dictamen, establece como modalidades de contratación y contraprestaciones las de, primero, servicio y contraprestación en efectivo; segundo, de utilidad compartida y contraprestación en porcentaje de la utilidad; tercero, de producción compartida, contraprestación en porcentaje de la producción; y cuarto, licencia, contraprestación con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, señalándose que la contraprestación podrá determinarse como una combinación de cualquiera de los mecanismos antes mencionados; precisamente por eso, compañeras y compañeros Senadores, resulta destacable, por su semejanza con los efectos de la concesión, la modalidad de contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en la que el contratista adquiere derechos de propiedad de los recursos extraídos al poder cobrar la producción total por el tiempo que dure en contrato independientemente del esquema fiscal.

En este tenor, poco relevante resulta la propiedad de la nación de lo que tanto han defendido quienes están a favor de este dictamen sobre los recursos del subsuelo, al tener el licenciatario asegurado el control del campo durante un periodo de mayor extracción.

Precisamente por esto, compañeras y compañeros Senadores, para nosotros este artículo transitorio, que está directamente ligado con la redacción tramposa que tiene el artículo 27 constitucional, y en el cual se señala que no habrá concesiones, pero donde implícitamente el Artículo Cuarto Transitorio, que es el que discutimos y que es el que remitirá al modelo de contratos tanto en la ley reglamentaria, como en el contrato específico de licencia, es un contrato que mañosamente está planteado en esta propuesta.

Hemos subrayado continuamente la importancia de hacer un debate de altura, en el que las cosas se llamen como deben de llamarse y que no se trate de darle la vuelta al planteamiento del artículo 27 constitucional y que se reconozca que lo que se busca en la reglamentación secundaria es tener, precisamente, las concesiones que tanto miedo les da reconocer a quienes han votado a favor de este dictamen.

Por tal motivo, los convoco a que voten a favor y espero que así nos acompañen, compañeras y compañeros Senadores, para que este Artículo Cuarto Transitorio sea desechado.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Presidente Cervantes Andrade: Gracias, Senador Armando Ríos.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Armando Ríos Piter.

- La C. Secretaria Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Ríos Piter. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- El C. Presidente Cervantes Andrade: Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Cuarto Transitorio en los términos del dictamen.

Les aviso a las Senadoras y Senadores que quedan 18 votaciones, van a ser entre uno y dos oradores, van a ser inmediatas, les pido que estén en el salón, por favor. Todas las votaciones van a ser de dos minutos cada una.

Martes 10 de diciembre de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN

SENADORES EN PRO: 84

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO: 80

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ESCUDERO MORALES PABLO
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL



GUERRA CASTILLO MARCELA
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 4

BARROSO AGRAMONT RICARDO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
FAYAD MENESES OMAR
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA

SENADORES EN CONTRA: 20



A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 19

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIerna LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RÍOS PÍTER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1

CUÉLLAR CISNEROS LORENA

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
4. AYALA ALMEIDA JOEL
5. BARBOSA HUERTA MIGUEL
6. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
7. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
8. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
9. CORRAL JURADO JAVIER
10. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
11. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
12. GIL ZUARTH ROBERTO
13. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
14. HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
15. HERRERA ÁVILA FERNANDO
16. MENDOZA DAVIS CARLOS
17. ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
18. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
19. RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
20. RUFFO APPEL ERNESTO
21. SANORES SAN ROMÁN LAYDA
22. TORRES GRACIANO FERNANDO
23. TORRES PEIMBERT MARCELA

24. YUNES MÁRQUEZ FERNANDO



- La C. Secretaria Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al sistema electrónico de votación, se emitieron 84 votos a favor y 20 en contra.

- El C. Presidente Cervantes Andrade: Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado el Artículo Cuarto Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas del Artículo Quinto Transitorio.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD, para presentar sus reservas tanto del Artículo Quinto, como del Sexto Transitorio.

- La C. Senadora Dolores Padierna Luna: Gracias, señor Presidente.

El Artículo Quinto Transitorio establece un régimen para el registro de los contratos, las inversiones a gran escala de las empresas serán posibles, siempre y cuando puedan las empresas registrar las reservas en distintos centros, como la Comisión de Valores y Cambios de Estados Unidos y otras.

Por el tiempo, porque voy a abordar dos temas, en uno quisiera decir que hay que recordar que el 14 de agosto, después que se entregó la Reforma Energética al Senado, el propio Subsecretario de Hidrocarburos, Enrique Ochoa, hizo declaraciones de los alcances de la Reforma Energética entregada por Peña Nieto; dijo que las empresas extranjeras deberían de invertir en México porque podrían incluir las reservas petroleras de México en sus contratos como si fueran de su capital, es decir, señaló que los contratos, como se denominarán, se harían de tal manera que permitieron el registro de reservas según las reglas de la Comisión de Valores y Cambios de Estados Unidos.

Ofreció las reservas prospectivas en aguas profundas y de gas Shell, para que si se registran a nombre los privados o compañías transnacionales, no sólo se compartirían las utilidades o la renta petrolera, sino también las reservas petroleras pasarían a ser de quien tuviera un contrato, lo cual es, de facto, una concesión y esto está violentando severamente la soberanía.

Estoy leyendo textualmente las declaraciones de varios funcionarios.

Informó también que podrían registrar reservas petroleras mexicanas con sus contratos y que podrían litigarse, porque se crearían derechos privados sobre un bien público y, por lo tanto, abriría la puerta a las reclamaciones legales de las reservas físicas, es decir, se podría reclamar con estos contratos la propiedad de las reservas mexicanas en el Derecho Internacional.

Nosotros hemos rechazado las modificaciones constitucionales porque ponen en riesgo los recursos estratégicos que hoy, o hasta en la mañana, eran propiedad de la nación. La idea de entregar contratos a extranjeros para que extraigan hidrocarburos mexicanos, pretende que esas compañías tengan acceso a las reservas, a los recursos de la renta petrolera; los privados, con esta avidez que tiene otra naturaleza, que es tener la máxima ganancia, a diferencia del Estado que debe de procurar el interés general. Con estas reglas que se están poniendo en este Artículo Quinto Transitorio, México prácticamente está perdiendo soberanía energética y la única manera de satisfacer la avidez de estas petrolera, es garantizándoles que los contratos que se obtengan de petróleo, gas y demás hidrocarburos, podrán ser registrados en sus registros contables.

Por otro lado, dentro de la Reforma Energética, está el tema de las empresas, desde luego PEMEX; establece en el Artículo Sexto Transitorio que la Secretaría de Energía, con asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, adjudicará a PEMEX contratos de proyectos de extracción y de exploración.

Establece un procedimiento muy perverso que evidencia la verdadera razón de esta contrarreforma energética y que es la destrucción, la desaparición de las empresas públicas.

Establece una separación de estas áreas importantísimas y quiero describirlas rápidamente.

Para la exploración PEMEX, tiene un plazo de tres años en sus trabajos que tengan actualmente abiertos, y prorrogable a dos años más como máximo; y lo más feo, perverso, está en el inciso b, que dice que deberá PEMEX de presentar la justificación de que puede hacer trabajos de extracción y le da un periodo de 90 días, ahora con el nuevo dictamen. Es decir, que PEMEX deberá demostrar que puede hacer lo que ha venido haciendo durante 75 años, que PEMEX tiene que demostrar que puede operar lo que ha venido operando a lo largo de 75 años.

La redacción es simplemente para justificar con esta visión derrotista de que han venido divulgando de que PEMEX no puede y que nos volvemos al porfiriato, a las empresas petroleras internacionales de que los mexicanos no pueden, de que solo los extranjeros pueden. Estoy hablando de dos artículos y me tocan diez minutos.

De tal manera que este procedimiento perverso es simplemente establecido en la Constitución para darle un tiempo perentorio, a las empresas de sobrevivencia.

Y en el Artículo Décimo Sexto, dice: a más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, emitirá el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, que será el encargado del control del Sistema Eléctrico Nacional. Es decir, que se va a hacer una ley con un nuevo nombre que ya no va a tener facultades este nuevo centro nacional, con eso desaparecerá la Comisión Federal de Electricidad. Se hará una nueva ley, entrará en vigor y tendrá doce meses en este periodo de transición para que la CFE desaparezca, y por eso nos parece que estas modificaciones que están poniendo en los Artículos Quinto y Sexto Transitorios son verdaderamente perversos.

Gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Dolores Padierna.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la Senadora Padierna.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por la Senadora Dolores Padierna. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se acepta, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Quinto Transitorio en los términos del dictamen.

Pido a la Secretaría lea el oficio que nos mandó la Secretaría de Gobernación en contestación del Senador Zoé Robledo.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Doy lectura al oficio.

Al margen contiene un sello de la Secretaría de Gobernación.

“Senadora Vicepresidenta del Senado Presente. Ana de la Lilia Mesa Herrera Directiva Anzaldo, del República.”

En respuesta a su oficio número "DGPL-1P2A-5565", recibido en esta Dirección General el 10 de diciembre de 2013, a las 23:00 horas, me permito informarle que el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión, solicitado por el Senador Zoé Robledo Aburto, no resulta procedente debido a la duración indeterminada del debate relacionado con el proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a la seguridad jurídica de la que gozan los concesionarios y permisionarios de radio y televisión para transmitir su programación de manera libre y sin limitación alguna de conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

La obligación del encadenamiento en este caso resultaría desproporcionada dada la incertidumbre de su duración y limitaría el derecho a la información del que goza la sociedad respecto al resto de los asuntos de interés general, objetivo primordial de la radiodifusión del acuerdo al artículo 6º de la Constitución Federal.

No obstante, dada la solicitud realizada y en un ánimo de cooperación por parte de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, esta autoridad ofrece la posibilidad de poner la señal a disposición mediante su sistema de distribución digital para que las estaciones de radio; canales de televisión que deseen retomar el debate legislativo estén en posibilidad de hacerlo.

Sufragio efectivo. No reelección.

Atentamente

Licenciado Andrés
Director General de Radio, Televisión y Cinematografía.”

Chao,

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, señora Secretaria.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

**VOTACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS
DEL DICTAMEN**

SENADORES EN PRO: 88

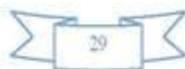
A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 85

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX



GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MARQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 3



GIL ZUARTH ROBERTO
HERRERA ÁVILA FERNANDO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA

SENADORES EN CONTRA: 19

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 18

BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIerna LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1

MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

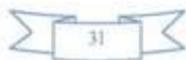
1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. AYALA ALMEIDA JOEL
4. BARBOSA HUERTA MIGUEL
5. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
6. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
7. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
8. BARTLETT DÍAZ MANUEL
9. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
10. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
11. CORRAL JURADO JAVIER
12. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
13. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
14. HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
15. MENDOZA DAVIS CARLOS
16. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
17. RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
18. RUFFO APPEL ERNESTO
19. SANORES SAN ROMÁN LAYDA
20. TORRES GRACIANO FERNANDO



21. TORRES PEIMBERT MARCELA



- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se recibieron 88 votos a favor y 19 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Quinto Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas al Artículo Sexto Transitorio.

La Senadora Dolores Padierna presentó su reserva al Artículo Sexto Transitorio, y el Pleno no la admitió a discusión; y se registra en el Diario de los Debates la reserva del Senador David Monreal Avila.

(Reserva del C. Senador David Monreal Avila)



NO SE ADMITE A DIRECCIÓN
10 DIC 2013 SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

RESERVA AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

DAVID MONREAL ÁVILA, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 149, fracción IV y 200 del Reglamento del Senado de la República, presento al Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente reserva al **ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA**, al tenor de las siguiente:



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia, México ha sufrido grandes atracos y luchas de poder, que han lacerado a la población, disgustándola, censurándola, oprimiéndola y rebajándola. México es un ejemplo donde la brecha entre las clases sociales es muy amplia y donde pocos lastiman a millones.

Es especialmente en el siglo pasado, donde se consolidan los grupos que hoy en día, intentan acabar con los recursos de la Nación, para llenarse los bolsillos con dinero. Basta recordar que durante 70 años se dio la llamada dictadura perfecta, del partido, que hoy intenta imponer una reforma energética.

Durante el siglo pasado el partido imperante fue opresor y varias veces manchó de sangre



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

el país, impulsando reformas que poco a poco fueron consolidando la riqueza nacional en pocas manos. Con la alternancia en el poder, todo siguió igual e incluso peor.

En el año 2006 y 2012 ocurrió un robo a la nación con las elecciones fraudulentas, donde se impusieron candidatos que le han hecho mucho daño a la Nación. Actualmente el partido opresor ha regresado a ocupar el poder y parece venir con una fuerte venganza contra la ciudadanía mexicana que espera un cambio de fondo.

La venganza del partido en el poder consiste en continuar con los saqueos y daños a la nación, al parecer quieren darnos una lección, para no ir en contra de sus intereses. Buscan intimidar al pueblo, para que no vuelvan a votar en su contra. De tal manera que han



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

impulsado una serie de reformas regresivas y poco incluyentes.

La reforma que hoy se discute es sin lugar a dudas, una de las más lesivas para los intereses de la Nación, es una reforma falaz, impulsada desde arriba, por actores distintos al presidente de la República, es pues, una reforma que busca ser impuesta a toda costa por la oligarquía extranjera.

Lo que se quiere hoy, es dar otro golpe al estado mexicano, atentando contra de las más grandes fuentes de ingresos que tiene el país y que es el petróleo. De esta manera, la llamada "reforma energética" busca privatizar a este sector, para cumplir con una serie de compromisos ya pactados, con diversos sectores económicos extranjeros.



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

Uno de los preceptos más dañinos del dictamen es el relativo al Artículo Transitorio Sexto, en el que se establece que la Secretaría de Energía es la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos asignaciones, pero dichas asignaciones deberán ser pedidas por PEMEX para la consideración de la Secretaría, donde debe fundar que es capaz de llevarlas a cabo de manera "competitiva". Además, la secretaria establecerá la vigencia y características de las asignaciones.

Esto sin duda viene a traer serias repercusiones, pues queda al arbitrio del Ejecutivo asignar o no operaciones a PEMEX, de manera tal, que poco a poco van a reducir su margen de operación, diciendo que no es competitiva, reduciéndola a fierros viejos completamente. Es así, como diversos intereses a los que se debe el gobierno actual,

5



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

van a ir acaparando más espacios, con el pretexto de ser más eficaces. El único fin de este precepto, es privatizar completamente el petróleo e hidrocarburos.

Y nos les basta con este golpe al estado, si no que su hambre es completamente insaciable, ya que se faculta a PEMEX para que pueda migrar sus asignaciones a particulares.

De esta manera, en primer lugar dicen que PEMEX se va a quedar con la explotación de los mantos que tiene hasta ahora en actividad, dejando los demás a licitaciones, sin embargo, existe la posibilidad de que PEMEX ceda los campos que ya tiene en actividad, de manera que las riquezas pasan a ser de los particulares.



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

Esto es totalmente incongruente con la propuesta del presidente, pues si como él lo plantea, lo que se quiere es que PEMEX tenga los mejores campos y los que tienen riesgo de no contener petróleo se distribuyen a particulares, entonces ¿por qué PEMEX habría de ceder sus campos que le funcionan tan bien?

Esto demuestra que lo que quiere el ejecutivo ir paulatinamente pasar la actividad de PEMEX a particulares, con el pretexto de que es una empresa deficiente, cumpliendo así con los mandatos y compromisos realizados con los intereses extranjeros.

Es sin duda uno de los más grandes robos que ha sufrido México a lo largo de toda su historia y no podemos permitirlo. Es tiempo de reivindicarnos como representantes del pueblo

7



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

y actuar para su interés y no en contra de él.
Basta de ser lacayos del poder.

Protejamos lo que es nuestro y
aprovechémoslo al máximo, formando una
nación soberana económicamente, destacando
en materia de energía. Por un país mejor y
más desarrollado. El petróleo es de todos los
mexicanos y es nuestra obligación protegerlo.

Bajo esta lógica, es que presento la siguiente
reserva, con el fin de derogar el artículo en
cuestión, para así poder proteger lo que es de
todos los mexicanos, buscando en todo
momento el beneficio común.

Aprovecho además para exhortarlos señores
Senadores, a que piensen lo que están
haciendo, nosotros nos debemos a la
población mexicana y por ende debemos

8



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

respetarla. Dejémonos de venganzas y reformas lesivas, vamos por los cambios necesarios que protejan nuestra soberanía como nación y luchemos por un México más justo, igualitario y responsable socialmente.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea, la siguiente Reserva:

Único. Se deroga el artículo transitorio sexto, del dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales; de energía, y estudios legislativos, primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos en materia de energía, para quedar como sigue:



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

Artículo Transitorio Sexto.- Derogado

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo Transitorio Sexto.- La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución. El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que</p>	<p>Artículo Transitorio Sexto.- DEROGADO</p>

10



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. La solicitud se deberá presentar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. La Secretaría del ramo en materia de Energía revisará la solicitud, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de ciento ochenta días

11



<p>naturales posteriores a la fecha de la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en la misma la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes. Lo anterior tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>a) Para asignaciones de exploración de hidrocarburos: en las áreas en las que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración, será posible que, con base en su capacidad de inversión y sujeto a un plan claramente</p>	
---	--



establecido de exploración de cada área asignada, continúe con los trabajos en un plazo de tres años, prorrogables por un periodo máximo de dos años en función de las características técnicas del campo de que se trate y del cumplimiento de dicho plan de exploración, y en caso de éxito, que continúe con las actividades de extracción. De no cumplirse con el plan de exploración, el área en cuestión deberá revertirse al Estado.

b) Para asignaciones de extracción de hidrocarburos: Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en cada uno de los campos que se encuentren en



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

<p>producción a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. Deberá presentar un plan de desarrollo de dichos campos que incluya descripciones de los trabajos e inversiones a realizar, justificando su adecuado aprovechamiento y una producción eficiente y competitiva. Para la determinación de las características establecidas en cada asignación de extracción de hidrocarburos se considerará la coexistencia de distintos campos en un área determinada. Con base en lo anterior, se podrá establecer la profundidad específica para cada asignación,</p>	
---	--

14



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

de forma que las actividades extractivas puedan ser realizadas, por separado, en aquellos campos que se ubiquen en una misma área pero a diferente profundidad, con el fin de maximizar el desarrollo de recursos prospectivos en beneficio de la Nación. En caso de que, como resultado del proceso de adjudicación de asignaciones para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos a que hace mención este transitorio, se llegaran a afectar inversiones de Petróleos Mexicanos, éstas serán reconocidas en

15



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

su justo valor económico en los términos que para tal efecto disponga la Secretaría del ramo en materia de Energía. El Estado podrá determinar una contraprestación al realizar una asignación. Las asignaciones no podrán ser transferidas sin aprobación de la Secretaría del ramo en materia de Energía. Petróleos Mexicanos podrá proponer a la Secretaría del ramo en materia de Energía, para su autorización, la migración de las asignaciones que se le adjudiquen a los contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo, de esta Constitución. Para ello, la Secretaría



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

del ramo en materia de Energía contará con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En la migración de las asignaciones a contratos, cuando Petróleos Mexicanos elija contratar con particulares, a fin de determinar al particular contratista, la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo la licitación en los términos que disponga la Ley. La Ley preverá, al menos, que la Secretaría del ramo en materia de Energía establezca los lineamientos técnicos y contractuales, y que la Secretaría del ramo en materia de Hacienda será la encargada de

17



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

establecer las condiciones fiscales. En estos casos, la administración del contrato estará sujeta a las mismas autoridades y mecanismos de control que aplicarán a los contratos suscritos por el Estado. <input type="checkbox"/>	
--	--

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los del mes de diciembre de 2013.

Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Sexto Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA.

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN

SENADORES EN PRO: 87

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 83

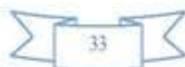
AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX



GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 4

GIL ZUARTH ROBERTO
HERRERA ÁVILA FERNANDO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA



ROMO MEDINA MIGUEL

SENADORES EN CONTRA: 20

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 19

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PETER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1

MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

22. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

23. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
1. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
24. AYALA ALMEIDA JOEL
25. BARBOSA HUERTA MIGUEL
2. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
3. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
4. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
5. CORRAL JURADO JAVIER
6. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
26. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
7. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
8. HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
9. MENDOZA DAVIS CARLOS
10. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
11. RUFFO APPEL ERNESTO
12. SALINAS SADA NINFA
13. SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
14. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
15. TORRES GRACIANO FERNANDO
16. TORRES PEIMBERT MARCELA



- La C. **Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 87 votos a favor y 20 en contra.

- El C. **Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Sexto Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas del Artículo Séptimo Transitorio.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Dolores Padierna, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva.

- La C. Senadora Dolores Padierna Luna: Gracias, señor Presidente.

Diré, de manera muy breve, que el dictamen balín que sacaron de última hora tiene un cambio fundamental que no tenía el dictamen que conocimos el sábado, y es que se le otorga la posibilidad de tener más asociados al carbón a las mineras.

Las mineras tienen concesionado el 25 por ciento del territorio nacional, 50 millones de hectáreas de nuestro territorio son de ellos. Están ubicados en 15 estados de la República y en 4 de ellos, Coahuila, Sonora, Durango y Zacatecas, y que vean los electores cómo votan los Senadores de sus estados, en estos 4 estados hay reservas de gas Shell, y están dándole justamente a las mineras la posibilidad de extraer ese gas en esos estados. Y se decreta en otro artículo que aplica la expropiación automática y que pueden ser los mineros dueños de la tierra, entonces ahora no solamente serán dueños del producto del subsuelo como son el oro, la plata, el carbón, etcétera, también ahora será el gas; pero además serán dueños del territorio, de la tierra, de las comunidades.

Uno se pregunta, ¿qué va a pasar con la gente? Estamos otra vez regresando a los tiempos del latifundio y de las tiendas de raya.

Pasando al tema del régimen internacional, que es el que se refiere el Artículo Séptimo Transitorio.

Como ustedes aprobaron esta reforma constitucional y dejaron de ser estratégicos los hidrocarburos, el gas, el petróleo y la electricidad, entonces ahora aplica el Tratado de Libre Comercio; y en realidad la presión de Estados Unidos y Canadá fueron determinantes para que ustedes votaran esta reforma.

Al entrar al Tratado de Libre Comercio se eliminan todas las restricciones a la inversión privada extranjera en las actividades desreguladas.

Las restricciones que imponga el Estado mexicano serán en condiciones iguales entre un país y otro, entiéndase.

México tendría que aplicar reglas iguales, y en capítulo XV del Tratado de Libre Comercio dice que si un Estado renuncia, privatiza o transfiere a particulares un área económica sujeta a control, como es el caso del petróleo, la electricidad, etcétera, ya no podrá ser reasumida libremente, sino que tendrá que abrir a una ronda de negociaciones y tendrá que ser ventilado en el derecho internacional.

Aquí también aplican, los tratados transfronterizos que se encuentran dentro de nuestro territorio. Estos tratados transfronterizos son muy importantes, son muy interesantes, porque proveen un marco legal necesario para la producción conjunta de petróleo y gas natural entre 2 países.

El Tratado Transfronterizo, ATF fue negociado desde el año 2000, viene en una evolución que por tiempo no voy a comentar, pero en pocas palabras quiere decir que comparten reservas de petróleo e hidrocarburos en determinadas franjas.

Este acuerdo transfronterizo, es el mandato para que las compañías autorizadas de extraer petróleo y PEMEX también, puedan desarrollar las reservas de gas y de petróleo que se extienden a lo largo de la frontera marítima en el Golfo de México.

Este Tratado Transfronterizo fue el que pavimentó el camino para la Reforma Energética.

Y por último, diría que este tratado reglamenta la explotación de los yacimientos de petróleo y de gas que se encuentran en la frontera marítima entre México y Estados Unidos.

Esto es muy importante porque la normatividad de Estados Unidos establece, fíjense, que el primero en tiempo, es primero en derecho.

Y ¿saben quién llegó primero?, pues Estados Unidos. Y ¿saben a quién le confieren el derecho?, a Estados Unidos.

Pero la norma de México, hasta en la mañana, establecía que son de exclusividad de nuestra nación y que PEMEX no podía hacer estos acuerdos de explotación conjunta.

Y en esta franja, es prácticamente una línea, y por ser los hidrocarburos líquidos o gaseosos, a veces se pasan de una frontera a la otra, pueden desde un país estarse extrayendo recursos del otro país; y los tratados que firmaron y que aprobó el Senado en la legislación pasada, apenas en 2012, el 20 de febrero de 2012, se firmaron los acuerdos entre Hillary Clinton y Patricia Espinosa.

De ahí se turnaron al Senado de la República y, como estamos aquí, sin cumplir el procedimiento, sin informarle al Senado como lo establece la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, que el Senado debe de tener toda la información detallada, etcétera, etcétera.

Violando toda la norma se aprobaron a ciegas, o como haya sido, estos tratados, pero que en realidad es un procedimiento que terminó diciendo Estados Unidos, es altamente permisivo.

Es un procedimiento muy perverso, porque primero firman compromisos internacionales con plazos perentorios, se vencen estos plazos en 2014, porque hubo diez años y luego una prórroga, y en 2014 se vence el plazo definitivo.

Una vez que se vence el plazo, presionan para que se hagan las reformas legales constitucionales acordadas previamente, que es lo que ustedes están autorizando para Estados Unidos en el documento.

En el dictamen último que llegó, hacen una modificación importante, que es poner un porcentaje de contenido nacional. Y qué gusto nos daría si se obliga a un contenido nacional.

Sin embargo, no es con la mentalidad de construir la industria nacional, de encadenar todas las cadenas productivas, de beneficiar a los industriales o empresarios mexicanos, no, es porque lo establece también el Tratado de Libre Comercio, que exige en su texto la palabra "contenido nacional".

Y ustedes a fuerzas están metiendo aquí, en el Artículo Séptimo Transitorio, que en el plazo previsto deba de haber un porcentaje mínimo de contenido nacional en la proveeduría de la ejecución de asignaciones y contratos a que se refiere este Decreto, porque está obligado a hacerlo México.

Una vez que se le quita su carácter de estratégicos a los hidrocarburos, entra el Tratado de Libre Comercio, y están ajustando nuestra norma a los dictados del Tratado de Libre Comercio. Y ya vemos como le fue al campo mexicano con el TLC, cómo le ha ido a la industria mexicana con el TLC, que están destruidos.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Presidente Cervantes Andrade: Gracias, Senadora Dolores Padierna.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la Senadora Dolores Padierna.

- La C. Secretaria Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por la Senadora Dolores Padierna. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos para recabar la votación nominal del Artículo Séptimo Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

**VOTACIÓN DEL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS
DEL DICTAMEN**

SENADORES EN PRO: 88

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 84

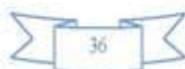
AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO



GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENSIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 4

DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA



HERRERA ÁVILA FERNANDO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA

SENADORES EN CONTRA: 20

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 19

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIerna LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1

MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

27. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

28. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
1. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
29. AYALA ALMEIDA JOEL
30. BARBOSA HUERTA MIGUEL
2. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
3. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
4. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
5. CORRAL JURADO JAVIER
6. ESCUDERO MORALES PABLO
31. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
7. GIL ZUARTH ROBERTO
8. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
9. HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
10. MENDOZA DAVIS CARLOS
11. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
12. RÍOS PITER ARMANDO
13. RUFFO APPEL ERNESTO
14. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
15. TORRES GRACIANO FERNANDO



- La C. Secretaria Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al sistema electrónico de votación, y considerando el voto de la Senadora Iris Mendoza, se emitieron 88 votos a favor y 20 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Séptimo Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas del Artículo Octavo Transitorio.

Tiene el uso de la palabra el Senador Manuel Camacho Solís, del grupo parlamentario del PRD.

- **El C. Senador Víctor Manuel Camacho Solís:** Con su permiso, señor Presidente.

No los voy a cansar a estas horas, ustedes ya conocen mi posición, ya la presenté en las comisiones.

Voy a hacer tres cosas pequeñas.

Uno, le pido al señor Presidente que incorpore al Diario de los Debates la opinión del doctor Diego Valadés sobre estas reformas. Coincido plenamente con ellas y me parece que después de tantos halagos a estas reformas, una mente mesurada puede ser muy útil a este Senado.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Se incorpora al Diario de los Debates, Senador Manuel Camacho.

- **El C. Senador Víctor Manuel Camacho Solís:** Gracias, señor Presidente.

Lo segundo, lo que decía la Senadora Dolores Padierna sobre los litigios internacionales es un asunto muy serio.

Cuando en la época de los años 30, los tribunales fueron los que nos dieron fuerza, ahora estamos prácticamente declinando y buscamos que las controversias se resuelvan en el exterior.

Realmente como ha cambiado, no sólo el Estado, sino la voluntad y la ambición de los gobernantes mexicanos.

Y hay otro punto, que es un punto muy delicado, no me voy a extender, que es el Artículo Octavo Transitorio, en donde estamos haciendo algo verdaderamente increíble; estamos convirtiendo a las empresas petroleras, le estamos casi dando la causa de utilidad pública. Es decir, ellos van a tener una protección legal mayor de la que tienen cualquiera de los Senadores que están aquí presentes, cualquier ejidatario o cualquier comunero. A ese nivel estamos llegando, me parece algo muy grave, pero bueno, ese es el camino que se ha trazado.

Y quiero terminar con una información que me parece que ahora sí que ya es el colmo. Hoy en la mañana, mi compañero David hizo una declaración diciendo que no se podía hacer una consulta popular porque ese era un tema fiscal; bueno, es evidente que no es un tema fiscal; entiendo que lo dijo, porque eso es lo que en lo personal quisiera y también porque eso responde a una línea política.

Pero nos levantamos hoy en la mañana, y me encuentro con una información muy semejante, y dice: "No está previsto el escrutinio en alguna reforma constitucional, incluida la energética". Manlio Fabio Beltrones.

¿De qué se trata, compañeros? ¿De violar la Constitución por completo? ¿De cerrar la última válvula que tiene la sociedad mexicana para defender sus derechos?

Yo espero que estas actitudes autoritarias, que todos sabemos de dónde vienen, no prevalezcan el día de mañana cuando discutamos la ley de consulta popular.

Muchas gracias y buenos días.

(Opinión del Dr. Diego Valadés)

C. Presidente

Se solicita hacer mía la opinión del
Dr. Diego Valadés, muy competente y prestigiado

La Constitución desfigurada

Diego Valadés

10/12/2013

Constitución neoliberal mexicana



La Constitución está siendo desfigurada en una dimensión que hasta ahora era inimaginable. El proyecto de reformas sobre energéticos contiene contradicciones y errores que asombran.

A pesar de los defectos acumulados a lo largo de décadas, la Constitución había conservado cierta dignidad. Las reformas previas, hechas a veces con precipitación y sin el rigor necesario, nunca incurrieron en los desaciertos actuales.

Al margen de coincidir o no con el contenido de la reforma en trámite, es imposible dejar de reaccionar ante la deformación constitucional que implica. No recuerdo otro caso, en México, en el que se haya procedido con tanto desdén por las palabras de la ley.

Mencionaré sólo lo más ilustrativo. La iniciativa presidencial, con mayor coherencia técnica, planteó la supresión del petróleo y del gas como parte de las áreas estratégicas a las que refiere el artículo 28. En virtud de que las críticas fueron muy intensas, ahora se opta por dejar esas áreas como están, para servir de fachada nominal. Se mantiene formalmente el principio de que la exploración y explotación de petróleo y de gas no constituyen un monopolio aun cuando el Estado las "ejerza de manera exclusiva". También se sostiene la prohibición constitucional vigente, del artículo 27, en el sentido de que en cuanto a hidrocarburos "no se otorgarán concesiones".

Sin embargo en las líneas que se pretende adicionar al 27 se admiten contratos con particulares para "exploración y extracción", y una ambigua figura denominada "asignaciones", que servirá para todo lo que se desee. Luego, a través de los transitorios, se va más lejos

porque se precisa que esos contratos pueden ser de servicios, de utilidad y de producción compartida, y de "licencia". En pocas palabras, en una parte de la Constitución se negarán las concesiones con ese nombre y en otra se otorgarán con denominaciones equivalentes.

En los transitorios se incluye asimismo el derecho de las empresas extranjeras para reportar en sus estados financieros el petróleo mexicano. Será muy llamativo que los inversores se den por satisfechos con lo que aparezca en unas disposiciones transitorias, o sea, efímeras, y que no figurarán en el texto de ninguna edición de la Constitución. Si los autores del proyecto consideran que con esos transitorios darán seguridad jurídica a los inversores internacionales es porque tal vez cuenten con otro recurso, al que no se hace alusión en el dictamen ni ha surgido en los debates: el Tratado de Libre Comercio con Canadá y Estados Unidos.

Cuando entren en vigor estas reformas, las reservas en cuanto a petróleo y gas contenidas en el TLC quedarán sin sustento y las controversias que surjan no serán sometidas a la jurisdicción mexicana sino al arbitraje internacional, o se solucionarán de acuerdo con las reglas del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, del Banco Mundial. Esta circunstancia ofrecerá ventajas procesales a quienes en el futuro litiguen contra México con motivo del nuevo régimen contractual.

Las disposiciones transitorias tienen, como su nombre indica, una eficacia perentoria. Su objeto se agota en el tiempo. En México no se habían utilizado los transitorios como técnica de engaño y de ocultamiento, como se hace en el caso de esta reforma. De los 21 transitorios, 11 contienen disposiciones permanentes que deberían formar parte del cuerpo constitucional.

Para que el lector se haga una idea de las características del proyecto, de las 6,900 palabras que lo componen, más de 6,000 corresponden a

los transitorios. En estos transitorios se otorgan al Presidente facultades extraordinarias para legislar, alterando lo dispuesto por artículo 49 de la Constitución; se confieren a la Cámara de Diputados atribuciones para modificar una reforma constitucional, contraviniendo el artículo 135, y se contradice o altera de manera permanente lo que por otra parte se propone introducir en los artículos 25, 27 y 28.

Entre los aspectos encubiertos aparece una disposición que augura la extinción paulatina de Pemex. Para no hacer ostensibles esta y otras decisiones difíciles de explicar, se optó por la invención de reglas seudotransitorias.

Es probable que las contradicciones y las equivocaciones de la Constitución transitoria tengan por objeto confundir a la opinión pública. La confusión está en otra parte. Desfigurar la Constitución tiene un costo que no es previsible pero que habrá que pagar.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Manuel Camacho.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Manuel Camacho.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Manuel Camacho. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, señora Secretaria.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Fidel Demédicis, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Fidel Demédicis Hidalgo:** Gracias, con su venia, señor Presidente. Compañeras Senadoras, compañeros Senadores:

Estamos por cerrar un capítulo que, así como recordamos en esta tribuna los planteamientos del General Cárdenas convocando al país a salvar el petróleo, que quedaron inscritos en la historia de México, esta sesión quedará grabada en la historia de México como el gran retroceso que provocó el Senado de la República para entregar nuestros recursos energéticos a intereses ajenos a los del pueblo.

Acabamos de escuchar el comunicado o la respuesta que da la Secretaría de Gobernación a la solicitud del Senador Zoé Robledo, de que se transmitiera en cadena nacional lo que pasó en el Senado de la República el día de antier, de ayer y de hoy; yo creo que le faltó lo siguiente, se lo voy a recomendar al señor Chong, debió de haber incorporado el siguiente texto: "No se puede dar curso a la solicitud del Senador Zoé Robledo, debido a que puede provocar la insurrección social al conocer el pueblo la verdad sobre lo que realmente está pasando con la Reforma Energética, y con esto se pone en riesgo a quienes hoy antagonizan con los intereses del pueblo". Eso creo que le faltó al comunicado de la Secretaría de Gobernación.

Compañeras Senadoras, compañeros Senadores: El Senado de la República gasta mucho dinero en viajes. Yo tuve la oportunidad de acompañar a la Comisión de Energía a un viaje de aproximadamente 10 ó 12 días a Estados Unidos y Canadá; y los que estuvimos, especialmente en Canadá, en Calgary, pudimos abrevar de por qué Canadá está teniendo éxito en materia energética y hoy se coloca como uno de los principales productores del mundo. De las cuestiones que los canadienses les enseñaron a los Senadores de México, pero evidentemente los Senadores de México cerraron los oídos, fue que se tiene que hacer una consulta a las comunidades en donde se van a desarrollar los proyectos energéticos y que la decisión de las comunidades debe ser determinante para ver si el proyecto se ejecuta o no se ejecuta.

También los canadienses nos dijeron que en áreas que son protegidas, en áreas de reserva de la biosfera o en áreas de reservas ecológicas, ahí no puede prevalecer otro interés más que el interés de la humanidad a tener un planeta limpio, libre de contaminación, y hoy en el Artículo Octavo Transitorio la extracción y la exploración se consideran de interés social.

¿Qué significa el interés social, compañeras Senadoras, compañeros Senadores? Que no importa otro interés que no sea el de generar las condiciones para que se extraiga el recurso energético.

No importan las reservas ecológicas, no importan las reservas de la biosfera, no importa que sean de altísima productividad, no importa que sean zonas arqueológicas, no importa absolutamente nada, no importan los

intereses de los pueblos originarios; pero esa es su forma de pensar, la respetamos, pero no la compartimos, y les decimos que a pesar de lo sucedido el día de hoy, la izquierda mexicana sigue de pie, el pueblo está pendiente, la reacción no ha logrado doblegarnos; y porque nos asiste la razón, no daremos ni un paso atrás en la lucha para reivindicar los derechos de nuestro pueblo y recuperar los energéticos como se pueda y hasta donde se pueda.

Por su atención, muchas gracias.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Fidel Demédecis.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Fidel Demédecis al Artículo Octavo Transitorio.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Fidel Demédecis. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Senador Benjamín Robles Montoya, tenía registrado que ya no iba a subir, de una vez corroboro, lo tenía registrado que no iba a subir en los artículos octavo y noveno, ¿en los dos va a subir?

Se le concede el uso de la palabra al Senador Benjamín Robles Montoya, del grupo parlamentario del PRD.

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** Gracias, señor Presidente.

Desde un principio dije que iba a subir 4 veces, que había reservado 21 artículos, pero solamente iba a subir 4 veces; ahí está registrado en la versión estenográfica.

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Senadores, buenos días.

El primer párrafo del Artículo Octavo Transitorio establece que las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, se consideran de interés social y orden público en virtud de su carácter estratégico, y por esa razón tendrán preferencia sobre cualquier otra actividad que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquellas.

Esta disposición, Senadoras y Senadores, pone en evidencia la perversa finalidad que se persigue con otro proyecto de dictamen que se ha distribuido ya entre los integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia; de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, por el que se reforman diversos dispositivos de la Ley de Expropiación, de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley Agraria y de la Ley de Amparo.

Un proyecto que, por cierto, ha sido extraña e impetuosamente impulsado en días recientes al seno de dichas comisiones y que de manera primordial prevé incluir como causal de utilidad pública para fines de expropiación, ni más ni menos que la realización de obras y proyectos de infraestructura vinculados a las áreas estratégicas y prioritarias a que se refieren los artículos 27 y 28 constitucionales.

Pero no sólo eso, sino que además plantea que para acreditar la utilidad pública, imagínense, no se precisa de un dictamen técnico, sino que únicamente basta con que los Diputados hayan contemplado el proyecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Así se plantea en el proyecto de dictamen que nos han hecho circular.

Y lo peor de todo, Senadoras y Senadores, es que cuando el objeto de la expropiación sea un bien comunal o ejidal y los afectados recurran al juicio de amparo, no se concederá la suspensión del acto reclamado; esto es, se podrá consumir el acto reclamado de manera irremediable y, por lo tanto, la única opción que le quedará a los ejidatarios será acogerse a una indemnización determinada por una institución de crédito, dejándolos así en completo estado de indefensión.

Y ya que nos referimos a la facultad que dicho proyecto otorga a las instituciones de crédito para determinar el monto de la indemnización, coincidentemente el segundo párrafo del Artículo Octavo Transitorio, objeto de la presente reserva, establece, justamente, que la ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva. Es, sin duda, una coincidencia, Senadoras y Senadores, que debe a todos movernos a la sospecha.

Es decir, con el dictamen de esta Reforma Energética; y de manera particular con el contenido del Artículo Cuarto Transitorio, queda claro el objeto del diverso proyecto de reforma en materia de expropiación, es decir, asegurar la inmediata aplicación de la Reforma Energética mediante la eliminación de obstáculos para el acceso pleno de las trasnacionales a la exploración, extracción y explotación.

Por tal motivo, por la gravedad de lo que estoy planteando y por los prejuicios que se vislumbran para la propiedad ejidal y comunal a manos de los intereses de las trasnacionales, externo mi total rechazo al contenido del Artículo Octavo Transitorio, toda vez que, reitero y espero que todos estén entendiendo la magnitud de mi planteamiento, se encamina a facilitar el acceso de los privados al petróleo mexicano en el inmediato plazo.

Por lo tanto, señor Presidente, mi propuesta es que desechemos el Artículo Octavo Transitorio de este proyecto de dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Benjamín Robles.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Benjamín Robles Montoya, del Artículo Octavo Transitorio.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Benjamín Robles. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Informo que presentó su propuesta la Senadora Angélica Araujo Lara sobre el Artículo Octavo Transitorio y se agregará al Diario de los Debates.

(Propuesta de la C. Senadora Angélica Araujo Lara)



Arqta. Angélica Araujo Lara
Senadora de la República

Honorable Asamblea,

COMPAÑERAS SENADORAS Y SENADORES:

La trascendencia de la adecuación que se realiza a nuestra norma fundamental, en el tema a discusión, obliga al ejercicio minucioso de la previsión de supuestos a realizarse al ponerse en práctica las reformas propuestas.

Por ello, es menester destacar que las comisiones dictaminadoras han dispuesto, en el régimen transitorio del Decreto, en su artículo octavo, resaltar el carácter estratégico de las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, considerándolas, de manera explícita, actividades de interés social y de orden público.

Entendiendo como interés social al conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado.

En contrapartida a aquellas pretensiones que, al ser satisfechas, únicamente benefician a determinadas personas y, en cambio, el interés social, de acuerdo a la doctrina, contempla las aspiraciones compartidas por la sociedad en su conjunto, cuya satisfacción origina beneficios para todos los integrantes de la misma, garantizada mediante la actividad constante de los órganos del Estado.

De igual forma, al contemplarse como actividades del orden público, se pretende dejar en claro, que se encuentran contempladas en la esfera de los mecanismos a través de los cuales, el Estado, impide que ciertos actos particulares afecten los intereses fundamentales de la sociedad.

Por lo tanto, se contempla darle prioridad al sector energético, frente a otras actividades, subsanado de esta forma, la falta de claridad del marco jurídico vigente, referente a la necesidad de aprovechamiento y explotación de los recursos naturales encaminados a garantizar la seguridad energética y el desarrollo del país.

En función a lo anterior, se prevé dar preferencia a la exploración y extracción de hidrocarburos, así como al servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, sobre cualquier otra actividad que implique el aprovechamiento de la superficie de terrenos y del subsuelo.



Arqta. Angélica Araujo Lara
Senadora de la República

Sin embargo, se establece la disposición orientada a contemplar en la Ley reglamentaria que, cuando haya viabilidad técnica, existan mecanismos que faciliten la coexistencia de las actividades realizadas al amparo de los contratos que el Estado mexicano podrá celebrar para la exploración y la extracción del petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica con otras actividades, tales como las propias de la industria minera.

Destacando de modo sustancial que se está siendo especialmente cuidadosos para salvaguardar los derechos de terceros, cuando se de el caso, disponiendo contemplar en la Ley reglamentaria, los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva.

De esta manera, se sientan las bases constitucionales para que, en aquellos casos en que sea posible, se facilite la coexistencia de títulos jurídicos que permitan llevar a cabo actividades de naturaleza extractiva diferente, con lo que se evita afectar derechos de terceros.

Asimismo, se prevé, en el comentado artículo octavo transitorio, que los títulos de concesiones mineras que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del Decreto y aquéllos que se otorguen con posterioridad, no conferirán derechos para la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos. En relación a ello, se establece que los concesionarios están obligados a permitir la realización de estas actividades.

De esta forma se cuida garantizar el interés superior de la Nación, por encima de particulares, logrando, también, un equilibrio que permita el respeto de los derechos individuales adquiridos, sin menoscabo de las prioridades de los intereses sociales.

Es, en suma, por demás importante, dejar en claro que de ninguna manera se menoscaban los derechos de terceros. Aún cuando esta reforma traerá beneficios a todo el país, permitiendo inversión y creación de empleos, de ninguna manera se vulneran los derechos de terceros.

Sin pretender ser reiterativos, pero sí de manera enfática, se puede decir que con esta reforma a la Constitución se busca el desarrollo nacional y el bienestar de nuestra sociedad, a través de los beneficios que la misma traerá, al contar con reservas probadas de hidrocarburos, con eficiencia energética y considerando,



Arqta. Angélica Araujo Lara
Senadora de la República

como hasta ahora, a este sector como estratégico, y su aprovechamiento de interés social y de orden público.

Es por ello que se está considerando en el régimen transitorio del Decreto que cuando este aprovechamiento concorra con otra actividad en la superficie del terreno o del subsuelo, se prevén tres posibilidades para no ocasionar un daño a un tercero:

- 1.- la coexistencia de las actividades realizadas si esto fuera posible, o en caso de que no fuera posible;
- 2.- una contraprestación por la ocupación o afectación superficial o, en su caso;
- 3.- una indemnización.

Posibilidades todas, que deberán cuidarse en la Ley para que los mecanismos para su implementación sean totalmente apegados a derecho y siempre procurando las condiciones más justas tanto para el Estado como para los particulares involucrados.

Hoy, estamos a punto de cumplir un compromiso con nuestro país, va por el desarrollo nacional, va por la mejora de las condiciones de vida de todos los mexicanos, va por México!

Es cuanto.

Atentamente,

Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Octavo Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

**VOTACIÓN DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS
DEL DICTAMEN**

SENADORES EN PRO: 86

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 82

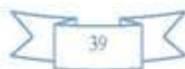
AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL



GUERRA CASTILLO MARCELA
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 4

FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO HICKS JUAN CARLOS



SENADORES EN CONTRA: 20

BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVÍD
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIerna LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PÍTER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

32. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

33. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
1. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
34. AYALA ALMEIDA JOEL
35. BARBOSA HUERTA MIGUEL
2. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
3. BARTLETT DÍAZ MANUEL
4. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
5. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
6. CORDERO ARROYO ERNESTO
7. CORRAL JURADO JAVIER
8. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
9. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
10. GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
36. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
11. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
12. HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
13. MENDOZA DAVIS CARLOS
14. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
15. RUFFO APPEL ERNESTO
16. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
17. TORRES GRACIANO FERNANDO



- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 86 votos a favor, contando el voto de la Senadora Hilda, Flores, y 20 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Octavo Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas del Artículo Noveno Transitorio.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Zoé Robledo Aburto, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva, hasta por cinco minutos.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de iniciar, quisiera hacerle entrega de mi reserva al Artículo Décimo Noveno Transitorio para que en su momento la integre al Diario de los Debates.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Se conserva.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** Muchas gracias. Compañeras Senadoras, compañeros Senadores, muy buenos días.

Se ha estado comentando en redes sociales y aquí en los comentarios, que no se está hablando de los temas de los que se debería estar hablando, o que se están repitiendo los Senadores que estamos haciendo uso de la tribuna. Y yo creo que en honor a la verdad y en respeto a quienes sí han permanecido en la sala, hay que reconocer que eso no es cierto.

Déjenme comentarles, porque haciendo una revisión de lo que ha ocurrido en el último año, encontré un dato, una memoria de una reunión que llevamos a cabo varios Senadores de todos los partidos en la Junta de Coordinación Política con Luis Moreno Ocampo. Recuerdo que ahí estaba el Senador Manuel Bartlett, estaba el Senador Luis Preciado, estaba el Senador Enrique Burgos; y fue una reunión muy importante porque ustedes recordarán que Luis Moreno Ocampo fue el primer fiscal de la Corte Penal Internacional, es decir, era quien perseguía a los genocidas y a quienes estaban acusados de delitos contra la humanidad.

Ahora el doctor Moreno Ocampo dedica sus esfuerzos al combate a la corrupción. Y justamente se empezaba a discutir el tema de PEMEX, y él sostenía, siempre lo hizo de manera muy respetuosa, por cierto, y refería algunos ejemplos internacionales en materia de transparencia y de combate a la corrupción en materia energética. Y él decía que la modernización de PEMEX pasaba por una búsqueda de mejora de la gestión de la empresa, de reducción de los costos ligados a la corrupción y de transparencia en la relación de la empresa con el Sindicato Petrolero.

Decía él que es un debate fundamental para México y para el mundo, de cómo un país con un recurso tan grande maneja esos recursos; y recordaba el caso del Presidente de Angola, el Presidente Dos Santos que justamente había sido acusado de recibir sobornos de la empresa petrolera francesa Elf, y él decía lo siguiente: la corrupción es un juego de la élite de todo el mundo. Hay un caso que lo muestra bien, una jueza francesa durante doce años investigó a la petrolera francesa Elf y descubrió que le pagaba sobornos al Presidente Dos Santos, eso está probado, pero ella descubrió, siguiendo el camino de los fondos, que el Presidente Dos Santos, fíjense nada más, devolvía la mitad de los sobornos al presidente de la petrolera, o sea que él recibía la mitad de los sobornos de parte del Presidente de Angola, es un negocio de la élite.

Y concluiría diciendo: el mundo está preparado para detener los crímenes masivos, pero no está preparado para detener la corrupción, y el caso que tomaba para ejemplificarlo era el de una petrolera. ¿Por qué lo menciono? Porque el Artículo Noveno Transitorio tiene que ver con esto y tiene que ver con cuáles van a ser los mecanismos que le vamos a dar a esta reforma, que ya se aprobó, para que no pueda ser penetrada por la corrupción, porque está demostrado, o por lo menos en ese caso, que hay corrupción en las empresas extranjeras, que el hecho, y este mito que tenemos en la cabeza, de que en el momento en que le entreguemos a los privados el control de alguna actividad significa que van a ejercerlo de manera transparente y honesta, y eso no sucede así en el mundo, tampoco se ha mencionado aquí.

En todos los casos famosos que se han mencionado de Colombia, no se menciona de qué manera los privados tienen este blindaje de honestidad frente al ejercicio o de manera superior al ejercicio del Estado de los recursos petroleros. Por eso es que la transparencia en este asunto es tan importante para la gestión de los recursos petroleros, pero también es importante para que a través de esto se fortalezca la democracia.

A mí me preocupa mucho el hecho de que PEMEX no sólo es una empresa poco transparente en muchos rubros, sino que además ha desarrollado mecanismos para no acatar sus responsabilidades en esta materia; nos lo explicó aquí en los foros que nosotros realizamos el Consejo del IFAI, Angel Trinidad, de cuáles eran

los mecanismos que había generado PEMEX para rehuir a sus obligaciones de transparencia, documentos textados en su mayoría, exceso de información ante peticiones de información.

Nos comentaba de qué manera, en la mayoría de los casos, PEMEX rechazaba tener la información; y cuando se iban a un juicio de revisión dentro del IFAI, en la mitad de los casos resultaba que sí tenían la información. Entonces, aquí la propuesta de este artículo transitorio sólo esboza tres elementos que deberá retomar la legislación secundaria. Otra vez se nos pide que hagamos un acto de fe respecto a cuál va a ser la manera cómo se va a controlar que los privados, extranjeros o mexicanos, no puedan ejercer actos de corrupción que dañen el patrimonio del petróleo.

Hemos llegado a uno de los pocos aspectos conceptualmente rescatables del presente dictamen, y sin embargo, nos encontramos nuevamente que es un acto de fe mínimo, esbozado en tres simples líneas. Por eso, compañeros, yo estoy orgulloso de que seamos nosotros la Legislatura que aprobó la reforma de transparencia hace poco menos de un año, el 20 de diciembre del año pasado, si no me equivoco, la aprobamos aquí, celebramos, aplaudimos, lo hicimos por unanimidad.

Por eso, los invito a que reflexionemos de manera muy seria si se va a modificar la Constitución, pues hay que debatir por el bien de México y someternos al escrutinio público y dotarle a este nuevo ordenamiento, en el que no estamos de acuerdo, de controles de transparencia y de combate a la corrupción mucho más sólidos.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Zoé Robledo.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Zoé Robledo en relación al Artículo Noveno Transitorio.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador Zoé Robledo. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, señora Secretaria.

Tiene el uso de la palabra el Senador Benjamín Robles Montoya, del grupo parlamentario del PRD, para presentar su reserva al Artículo Noveno Transitorio.

- **El C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya:** Con el permiso de la Mesa Directiva. Senadoras y Senadores:

En concordancia con la observaciones que he planteado con antelación a diversos artículos, en particular con aquellos que dispone la existencia de contratos de servicios de utilidad compartida, de producción compartida y de licencia, planteo la presente reserva mediante la cual ratifico mi absoluto rechazo y oposición a la existencia de contratos que implican la entrega de la industria petrolera a manos de las grandes empresas petroleras transnacionales.

En ese sentido, reitero que la presente reforma pone fin a la propiedad originaria de la nación sobre los hidrocarburos, al dar sustento legal para los contratos de licencia, que en los hechos funcionan y generan las

mismas consecuencias jurídicas que las concesiones, toda vez que permiten la participación, por cuenta propia, de empresas privadas en todas las etapas de la cadena productiva, otorgando el dominio del petróleo extraído para su explotación en beneficio propio.

En ese sentido, Senadoras y Senadores, el Artículo Noveno Transitorio del presente Decreto mandata al Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones necesarias al marco jurídico, con el fin de establecer mecanismos de transparencia en el otorgamiento de contratos de exploración y extracción de petróleo.

Pero debo aclarar que la consideración que motiva la presente reserva, no es una oposición al establecimiento de mecanismos de transparencia, sino a la existencia misma de contratos, repito, como los de utilidad compartida, producción compartida y concesiones disfrazadas bajo el nombre de contratos de licencia, que a todas luces implican la entrega de la renta petrolera, además de la privatización paulatina de la industria petrolera al obligar a PEMEX a competir con grandes empresas transnacionales en claras condiciones de desigualdad, lo que previsiblemente supondría su eventual quiebra ante la imposibilidad de competir con dichas empresas.

Por lo tanto, mi propuesta al Pleno es que desechemos el Artículo Noveno Transitorio de este proyecto de dictamen.

Y quiero aprovechar el uso del micrófono para referirme de una vez al Artículo Décimo Séptimo Transitorio.

Quiero comentar que, de acuerdo a la Agencia Internacional de Energía, como ustedes seguramente también lo saben, México es considerado el octavo país a nivel mundial con recursos técnicamente explotables de shale oil, con alrededor, según esos datos oficiales, de 13 millones de barriles. De igual manera, México, según la misma fuente, es el sexto país en el mundo con recursos técnicamente explotables del llamado shale gas.

Son estas, por supuesto, apetitosas reservas las que despiertan los afanes privatizadores y rentistas de las empresas petroleras privadas. Afanes que, desde siempre, se han cernido sobre PEMEX y que hoy por fin encuentran en estos legisladores peñistas agentes dispuestos a cumplirles sus exigencias.

Pero más allá de la gravedad de esto, de lo que yo llamo traición al país, que buscan consumir, hay otro asunto de gran relevancia que este dictamen está desdeñando y que vengo a traer aquí a este Pleno. Y me refiero a la completa ausencia de una visión que garantice la protección del medio ambiente.

¿A qué me refiero? A que el gobierno federal debe reflexionar con mucha cautela y responsabilidad su propuesta de Reforma Energética, en donde ha incluido la exploración y extracción de shale gas y shale oil a manos de la iniciativa privada, como parte de la privatización de la industria petrolera nacional.

El derecho, Senadoras y Senadores, a un medio ambiente sano debe ser procurado en todo momento, así como la propiedad nacional de nuestra riqueza energética.

La técnica, seguramente ustedes lo deben saber, para extraer gas natural de yacimientos no convencionales, se le denomina "fracking", procedimiento que tiene un altísimo impacto en el medio ambiente: contaminación de las aguas subterráneas, contaminación atmosférica, emisión de gases de efecto invernadero, contaminación acústica e impactos paisajísticos, son sólo algunas de sus manifestaciones más prominentes.

Con este procedimiento, Senadoras y Senadores, se trata de explotar el gas acumulado en los poros y fisuras de ciertas rocas sedimentarias estratificadas de grano fino o muy fino, generalmente arcillosas o margosas, cuya poca permeabilidad impide la migración del metano a grandes bolsas de hidrocarburos.

Quienes tuvimos la oportunidad de acompañar a varios integrantes de la Comisión de Energía, que el Senador Fidel Demédecis comentaba, por algunas ciudades de Estados Unidos y Canadá, pudimos conocer de cerca la técnica y por eso les puedo decir que efectivamente para eso es necesario realizar cientos de pozos aplicando amplias áreas e inyectar en ellos millones de litros de agua cargados con un coctel químico y tóxico para extraerlo.

Este proceso, Senadoras y Senadores, conlleva a una serie de impactos ambientales que son perfectamente reconocidos en estos dos países; y además de estos impactos, también se debe tener en cuenta lo relacionado con el tráfico de camiones para transportar el gas extraído, el consumo de agua y la ocupación del territorio.

El proceso de fractura hidráulica consume enormes cantidades de agua, debo reiterarlo, ha calculado que se requieren, ni más ni menos, entre 9 mil y 29 mil metros cúbicos de agua para las operaciones de un solo pozo. Esto, evidentemente, podría causar problemas con la sostenibilidad de los recursos hídricos, incluso en países de clima templado como el nuestro, y aumentar la presión de consumo de suministro en zonas más áridas.

Para abundar en el tema, quiero decirles que se sabe muy poco de los peligros ambientales asociados con los productos químicos que se añaden a los fluidos usados para fracturar la roca, estos productos equivalen a un 2 por ciento del volumen de esos mismo fluidos. Por eso, les quiero reiterar que de hecho en los Estados Unidos, el país que evidentemente cuenta con más experiencia hasta ahora, aunque muy reciente, con estas técnicas, esos productos están exentos de regulación federal y/o la información sobre ellos está protegida debido a intereses comerciales.

A nosotros los científicos de la Unión Americana nos expusieron su preocupación y yo debo atraer dicha preocupación a este Pleno.

Les quiero decir que se sabe que hay al menos 260 sustancias químicas presentes en alrededor de 197 productos y algunos de ellos se sabe que son tóxicos, cancerígenos o mutagénicos.

Estos productos, Senadoras y Senadores, pueden, efectivamente, contaminar el agua debido a fallos en la integridad del pozo y a la migración de contaminantes a través del subsuelo.

Para más datos, entre un 15 por ciento y un 80 por ciento del fluido que se inyecta para la fractura vuelve a la superficie como agua de retorno y el resto se queda bajo la tierra, conteniendo aditivos de la fractura y sus productos de transformación. Senadoras y Senadores, entre las sustancias disueltas a partir de la formación rocosa donde está el gas durante el proceso de factura, se encuentran metales pesados, hidrocarburos y elementos naturales reactivos.

Por eso, les quiero reiterar, informar a los que no lo conozcan, que se ha registrado benceno, un potente agente cancerígeno en el vapor que sale de los pozos de evaporación, donde a menudo se almacenan las aguas naturales del llamado "fracking". Las fugas en los pozos de gas y en las tuberías también pueden contribuir a la contaminación del aire y a aumentar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Todo esto que evidentemente demuestra el enorme peligro al utilizar esta técnica, es un asunto de enorme trascendencia que yo quiero proponer, por supuesto, a todos con la información y plantear que también este Artículo Décimo Séptimo Transitorio debe ser desechado; y antes de impulsar este tipo de técnicas para extraer los recursos naturales que posee nuestro país, habrá que pensarlo dos veces para no causar problemas mayores.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Senador Cervantes Andrade: Gracias, Senador Benjamín Robles.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Benjamín Robles del Artículo Noveno Transitorio.

- La C. Secretaria Merodio Reza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite la propuesta, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Noveno Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

**VOTACIÓN DEL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS
DEL DICTAMEN**

SENADORES EN PRO: 86

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO: 79

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR



HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASTILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 7

BARROSO AGRAMONT RICARDO
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
MENDOZA DAVIS CARLOS
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO



SENADORES EN CONTRA: 19

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 18

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1

RÍOS PITER ARMANDO

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

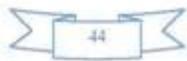
37. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

38. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
39. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
40. AYALA ALMEIDA JOEL
41. BARBOSA HUERTA MIGUEL
42. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
43. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
44. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
45. CORDERO ARROYO ERNESTO
46. CORRAL JURADO JAVIER
47. DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
48. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
49. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
50. GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
51. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
52. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
53. MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
54. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
55. RUFFO APPEL ERNESTO
56. SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
57. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
58. TELLO CRISTERNA ALEJANDRO



59. TORRES GRACIANO FERNANDO



- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 86 votos a favor y 19 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Noveno Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

En relación a las reservas al Artículo Décimo Transitorio, pido a la Secretaría dé lectura a las propuestas de reserva e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a su discusión.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Doy lectura a las propuestas.

Propuesta del C. Senador Isidro Pedraza Chávez.

Pedraza

México D.F. a 10 de diciembre de 2013

SENADOR RAÚL CERVANTES ANDRADE
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

El suscrito, Senador Isidro Pedraza Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, numeral 1, y 201 del Reglamento del Senado de la República y con referencia al Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, someto a la consideración de esta soberanía, propuesta de eliminación del Artículo Transitorio Décimo, para quedar como sigue:

DICTAMEN	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Transitorio Décimo. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de establecer las atribuciones correspondientes a las siguientes dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:</p> <p>a) A la Secretaría del ramo en materia de Energía, entre otras, establecer, conducir y coordinar la política energética, la adjudicación de asignaciones y la selección de áreas que podrán ser objeto de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño</p>	<p>SE DESECHA</p>

técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación; así como el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural. En materia de electricidad, establecerá los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y vigilará su cumplimiento.

b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos, entre otras, la prestación de asesoría técnica a la Secretaría del ramo en materia de Energía; la recopilación de información geológica y operativa; la autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; la administración en materia técnica de asignaciones y contratos; la supervisión de los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo, y la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

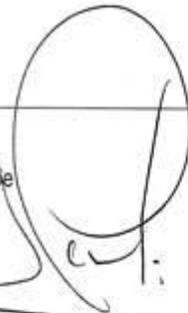
c) A la Comisión Reguladora de Energía, entre otras, la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas natural, gas natural comercial, productos petrolíferos, así como de etano, propano, butano y naftas; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos.

d) A la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, entre otras, el establecimiento de las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos a que se refiere el presente Decreto relativas a los términos fiscales que permitan a la Nación obtener en el tiempo ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que les correspondan a dichas autoridades en virtud de lo dispuesto en las leyes.

En materia de electricidad, en el plazo señalado en el transitorio cuarto del presente Decreto, las leyes determinarán las distintas competencias, con sujeción a lo previsto en el presente Decreto.

Suscribe



Sen. Isidro Pedraza Chávez

Propuesta del C. Senador Fernando Enrique Mayans Canabal.

RESERVA: ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO

Este **artículo** señala que el Congreso realizará las modificaciones legales a fin de establecer las facultades de la Secretaría de Energía y de Hacienda, así como de las Comisiones Nacionales de Hidrocarburos y Reguladora de Energía, para realizar la entrega de toda la riqueza energética.

Al respecto, ya no será necesario que el Congreso realice dichas modificaciones, debido a que este dictamen también carente de técnica legislativa, ya las realiza al establecer un conjunto de atribuciones a dichas dependencias para emprender la privatización.

Más allá de denunciar que se está legislando por anticipado lo que tendría que estar en una legislación secundaria, es pertinente señalar que con este artículo Décimo transitorio vinculado al **artículo Décimo Segundo** transitorio, se estaría integrando el nuevo sector gubernamental responsable de todo el negocio y traspaso de los hidrocarburos y la industria eléctrica, y en el que recaerá el proceso de contrataciones para tal efecto.

La política energética nacional, reducida a la adjudicación de asignaciones, al diseño y suscripción de contratos, al otorgamiento de permisos y licitaciones, y a la asignación de sus ganadores, todo ello, para llevar a cabo el remate de los pocos bienes pero estratégicos, sobre los cuales la Nación tiene la exclusividad y el dominio directo.

Para establecer una auténtica política energética, el dictamen no se preocupó por la transformación de PEMEX y de

la Comisión Federal de Electricidad, a fin de convertirlas en verdaderas empresas públicas; dotadas de autonomía presupuestal y de gestión para lograr su transición energética.

No se establecieron las bases para un nuevo régimen fiscal para PEMEX, ni mucho menos existe una propuesta constitucional sensata que impulse la investigación científica y desarrollo tecnológico para este sector.

Lo que hay en el dictamen, es la profundización de las políticas privatizadoras.

Por lo anterior, propongo se suprima del Dictamen el texto del artículo Décimo transitorio, por ser contrario a la Nación.

SEN. FERNANDO E. MAYANS CANABAL

Salón de Sesiones del Senado de la República a 10 de diciembre de 2013.

Consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Ambos se anexan al Diario de los Debates.

No habiendo más oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Décimo Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

**VOTACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS
DEL DICTAMEN**

SENADORES EN PRO: 87

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 81

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA



HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 6

BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA



ROMERO HICKS JUAN CARLOS

SENADORES EN CONTRA: 21

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

60. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

61. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
62. AYALA ALMEIDA JOEL
63. BARBOSA HUERTA MIGUEL
64. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
65. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
66. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
67. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
68. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
69. CORRAL JURADO JAVIER
70. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
71. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
72. GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
73. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
74. ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
75. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
76. RUFFO APPEL ERNESTO
77. SALINAS SADA NINFA
78. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
79. TORRES GRACIANO FERNANDO



- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 87 votos a favor y 21 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Décimo Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas del Artículo Décimo Primero Transitorio.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Lorena Cuéllar Cisneros, del grupo parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

- **La C. Senadora Lorena Cuéllar Cisneros:** Gracias. Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Expreso de manera muy precisa que de haberse conservado el texto original considerado en el Artículo Décimo Primero Transitorio, la consecuencia inevitable era elevar el costo de la luz y la gasolina, motivado principalmente porque dicen que las tarifas no son competitivas comparadas con las tarifas a nivel internacional.

Nada más que se les olvidó que aquí el empleo está por los suelos; y que decir del salario, ni siquiera imaginar que se encuentra a un nivel internacional.

Y si en términos internacionales hablamos de que la gasolina en México ya es más cara que en Estados Unidos, a pesar de que los precios internacionales van a la baja.

Si la pretensión es verdaderamente ayudar al país, se debe de llevar acabo una política industrial de fondo que apoye a nuestra capacidad de refinación, para que dejemos de importar cerca de la mitad de la gasolina que consumimos.

Para el caso de la eliminación del subsidio a la energía eléctrica que se proponía, quiero decir que la electricidad es parte de los servicios básicos en una vivienda y, por ende, una modificación en su precio impactaría en la pobreza y la carencia social.

El correlativo que es base de este artículo transitorio, es la reforma que se aprobó al artículo 25, donde se mandata el establecimiento de normas de carácter administrativo, régimen de remuneraciones de las actividades en materia de electricidad, petróleo e hidrocarburos.

Por ello, en un primer escenario y bajo las condiciones originales que se planteaba ese artículo transitorio, al entrar las transnacionales al mercado mexicano, llevarían los precios de los combustibles al juego de la oferta y la demanda, donde obviamente el riesgo es de que acordaran un precio que estoy segura no sería inferior al que pagamos hoy en promedio por litro; puedo asegurarles que los precios oscilarían muy por encima de este valor de referencia.

Y ni que decir de la energía eléctrica, funcionando bajo el mismo esquema de haber preexistido la eliminación de los subsidios.

Por otra parte, debe considerarse siempre el impacto económico que la implementación del artículo transitorio original tendría sobre la inflación y el precio de los alimentos básicos, el transporte, etcétera; subirían.

Sin duda, los más afectados serían siempre las familias de nuestro país. Por ello, es importante cualquier ordenamiento que vaya en contra de la economía y el bienestar social.

A nivel regional, la eliminación de este subsidio hubiese sido un golpe más a la economía del campo y los habitantes de las fronteras, pues no sólo perderían un subsidio destinado al desarrollo, sino que se verían afectados debido a los trabajos de esta misma Legislatura, en específico al aumento del Impuesto al Valor Agregado en la frontera.

Si bien el artículo en comento proponía una sustitución de los subsidios generalizados por el de un modelo de subsidios focalizados, la focalización discrimina sectores de la población en contra del propio principio de equidad entre los individuos.

Con la experiencia que se tiene en programas de asistencia focalizada, también se hubiese requerido de un mecanismo operativo que engrosaría el aparato de gobierno, trayendo consigo más costos que beneficios.

La manera en cómo han cambiado los textos del dictamen original, con las irregularidades que el grupo parlamentario del PRD manifestamos al inicio de esta sesión, nos hace urgente solicitar que no se apruebe este artículo transitorio en tanto no hagamos un análisis muy detallado del cambio ilegítimo que por un

acuerdo en lo oscuro han realizado al dictamen original, aprobado en lo general en la sesión de las comisiones dictaminadoras.

Yo expreso que aún con los cambios realizados a este artículo transitorio, el contenido integral de la reforma sigue siendo un atraco a la nación.

Por nuestra parte, en la izquierda seguiremos luchando para que este tipo de ordenamientos no se aprueben sin las discusiones profundas y serias, esa es nuestra obligación; y la de ustedes, asumir las consecuencias de sus actos.

Es cuanto, señor Presidente.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Lorena Cuéllar.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la Senadora Lorena Cuéllar en relación al Artículo Décimo Primero Transitorio.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la Senadora Lorena Cuéllar. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Décimo Primero Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

**VOTACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO EN LOS
TÉRMINOS DEL DICTAMEN**

SENADORES EN PRO: 86

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 83

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL



GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 3

ORTIZ GONZALEZ GRACIELA
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
ROMERO HICKS JUAN CARLOS



SENADORES EN CONTRA: 21

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PETER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0
SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
4. AYALA ALMEIDA JOEL
5. BARBOSA HUERTA MIGUEL
6. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
7. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
8. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
9. CORDERO ARROYO ERNESTO
10. CORRAL JURADO JAVIER
11. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
12. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
13. FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
14. GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
15. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
16. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
17. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
18. PENCHYNA GRUB DAVID
19. RUFFO APPEL ERNESTO
20. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
21. TORRES GRACIANO FERNANDO



- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 86 votos a favor y 21 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Décimo Primero Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas del Artículo Décimo Segundo Transitorio.

Solicito a la Secretaría dé lectura a las propuestas de los Senadores Isidro Pedraza y Mario Delgado e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Doy lectura a las propuestas.

“Senador Isidro Pedraza: Artículo Décimo Segundo Transitorio: se desecha.”

“Senador Mario Delgado, Artículo Décimo Segundo Transitorio: se desecha.”

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la nominal del Artículo Décimo Segundo Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

**VOTACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO EN LOS
TERMINOS DEL DICTAMEN**

SENADORES EN PRO: 84

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 80

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR



HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 4

GOMEZ GONZALEZ ARELY
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL

SENADORES EN CONTRA: 18



A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 17

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PETER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO:1

CAMACHO SOLIS MANUEL

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
4. AYALA ALMEIDA JOEL
5. BARBOSA HUERTA MIGUEL
6. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
7. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
8. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
9. CORDERO ARROYO ERNESTO
10. CORRAL JURADO JAVIER
11. DELGADO CARRILLO MARIO
12. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
13. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
14. FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
15. FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
16. GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
17. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
18. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
19. LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
20. MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
21. ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
22. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
23. ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
24. RUFFO APPEL ERNESTO
25. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
26. TORRES GRACIANO FERNANDO

1.



- La C. **Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 84 votos a favor y 18 en contra.

- El C. **Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Décimo Segundo Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas del Artículo Décimo Tercero Transitorio.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta del Senador Isidro Pedraza, e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite discusión la propuesta.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Doy lectura a la propuesta del Senador Isidro Pedraza.

“Artículo Décimo Tercero Transitorio: Se desecha.”

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, señora Secretaria.

Se recibió de la Senadora Lisbeth Hernández Lecona, su intervención en relación a los Artículos Cuarto, Quinto y Décimo Tercero Transitorio. Se agregan al Diario de los Debates.

(Intervenciones de la C. Senadora Lisbeth Hernández Lecona)

**INTERVENCIÓN DE LA SENADORA LISBETH HERNÁNDEZ
LECONA EN TORNO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN
MATERIA ENERGÉTICA.**

> ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO:

Con su permiso Señor Presidente...

Buenas Tardes...

Compañeras y Compañeros Senadores...

Hoy somos testigos de la voluntad política de todos los aquí presentes para Transformar a México, para Mover a México. Después de meses de arduo trabajo en foros y en las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos, Primera, se ha consolidado el Dictamen con Proyecto de Decreto para reformar nuestra Constitución Política en materia energética, bajo dos principios fundamentales: primero, el de fortalecer la recetoría económica del Estado y segundo, el de garantizar la propiedad los hidrocarburos en manos del Estado.

El Partido Revolucionario Institucional ha afrontado con gran responsabilidad el reto de darle a los reguladores facultades de gestión para garantizar su autonomía. De esta manera, se ha discutido sin prisas el dictamen que nos ocupa y hoy contamos con un producto analíticamente elaborado en todas sus partes, incluyendo los artículos transitorios.

En este caso, celebro la determinación plasmada en el artículo cuarto transitorio que considera la regulación de las modalidades de contratación en materia de la reforma que discutimos. Ésta incluye los contratos de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia.

En ella, se refleja claramente que no sólo la Nación podrá realizar las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, y se permite la participación de los particulares en términos de la Constitución y de las leyes secundarias que al respecto se emitan.

En este punto, se establece la obligación de velar por los ingresos de la Nación sin renunciar a la propiedad originaria del subsuelo; se hace explícita la necesidad de maximizar la renta petrolera para lograr con ello que el Estado afiance su soberanía mediante un cuidadoso marco regulatorio para la apertura.

Se plantean diversas modalidades de contraprestaciones que pagará el Estado Mexicano a sus empresas productivas o a los particulares, entre las que se encuentran:

1. El pago en efectivo para los contratos de servicios.

2. Un porcentaje de utilidad, para los contratos de utilidad compartida.
3. Un porcentaje de la producción obtenida, para los contratos de producción compartida.
4. La transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que haya sido extraídos del subsuelo, para los contratos de licencia.

Se podrán combinar las modalidades de contraprestaciones anteriormente referidas, lo cual quedará a elección de la Nación, procurando en todo momento maximizar los ingresos para lograr el mayor beneficio en aras del desarrollo del país lo cual se reflejará no de manera inmediata, sino a largo plazo.

El transitorio que nos ocupa, señala muy claramente que en la ley se establecerán las contraprestaciones y contribuciones a cargo de las empresas productivas del Estado o de los particulares, regulando los casos en que se les impondrá el pago a favor de la Nación por los productos extraídos.

Por tal motivo considero, compañeras y compañeros, que de votar a favor estaremos brindando seguridad jurídica en materia de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos.

Lejos de sostener la falacia de que se vende a la Nación, debemos comprender que la apertura que esta reforma estructural plantea permitirá mayor crecimiento y competitividad.

De aprobarse las modificaciones a la Constitución, así como los artículos transitorios, habrá apertura en el sector a la Iniciativa Privada, en donde se prevén pagos en diferentes modalidades, velando en todo momento por el bien de México, porque además se va a generar mayor riqueza y empleos.

Esta transformación en el sector energético no privatiza el sector energético, tan solo implica un paso para hacer frente a los retos de un mundo globalizado en constante cambio.

Muchas gracias compañeros y compañeras, apelo a su buen juicio para votar a favor la presente reforma.

Es cuanto señor presidente.

INTERVENCIÓN DE LA SENADORA LISBETH
HERNÁNDEZ LECONA EN TORNO A LA REFORMA
CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA.

➤ ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO:

Con su permiso senador Presidente
Compañeras y compañeros legisladores

Con la reforma energética damos una nueva oportunidad a México, generaremos *mayor riqueza y más empleos, mejoraremos nuestra infraestructura, ofreceremos servicios públicos eficientes y de calidad a menores costos, y garantizamos una mayor inversión en los programas sociales* para combatir la pobreza.

Ningún cambio es sencillo para una sociedad que ha vivido por años bajo paradigmas, que aunque sean disfuncionales, se encuentran arraigados en el subconsciente colectivo, impidiendo el paso al progreso y al desarrollo integral.

Los invito a que aprobemos en sus términos el dictamen que presentan las Comunicaciones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y Estudios Legislativos Primera, a cuyos integrantes felicito, por tan elaborado documento y por sus precisiones reflejadas en todas sus partes.

Es momento de tomar decisiones para explotar nuestra riqueza energética, manteniendo la rectoría del Estado mexicano a través de sus órganos reguladores sobre las industrias petrolera y energética.

Que quede claro: PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad no se privatizan, únicamente se modernizan y transforman para responder a los desafíos del Siglo XXI.

El Grupo Parlamentario del PRI, los convoca a que aprobemos en sus términos el Artículo Quinto Transitorio, por las siguientes razones:

- Las empresas operadoras, ya sean públicas o privadas, estarán obligadas a reportar la existencia de los contratos para la exploración y extracción de petróleo y gas natural, así como las actividades que realicen y los beneficios que prevean obtener derivados de dichos contratos.
- En el caso de las empresas productivas del Estado, también la responsabilidad de reportar lo correspondiente a las asignaciones a su cargo.
- Contrario a lo que se ha dicho, el hecho que reporten los beneficios esperados, no significa que los operadores sean propietarios de las reservas.

- La propuesta es contundente: no será posible que el operador, público o privado, registre como suya la propiedad de los hidrocarburos que están en el subsuelo mexicano.
- Por el contrario, tanto en contratos suscritos con PEMEX o con particulares, así como en asignaciones otorgadas a PEMEX, se deberá afirmar expresamente que el petróleo y el gas que está en el subsuelo mexicano pertenecen únicamente a México y a los mexicanos.

Como es fácil de observar: **Con el Artículo Quinto Transitorio se reafirma la rectoría del Estado mexicano en el sector estratégico más importante del país.** Se establece con toda claridad la propiedad de los hidrocarburos y la prohibición expresa las concesiones, y lo más importante los contratos que se realicen con privados cumplirán con todas las reglas de transparencia.

Como lo ha mencionado el Presidente Enrique Peña Nieto, la reforma energética mejorará la economía de las familias, aumentará la inversión y los empleos, reforzará a PEMEX y a la Comisión Federal de Electricidad.

Estas dos grandes empresas baluartes del desarrollo nacional seguirán siendo empresas 100% de los mexicanos y 100% públicas.

Señoras y Señores Legisladores.

En sus manos se encuentra el futuro de nuestra nación, con su voto favorable garantizaremos la soberanía energética, con la cual podremos avanzar en el desarrollo de otros sectores, en beneficio de nuestros hijos y por nuestras familias.

**Es cuanto senador Presidente
Por su atención muchas gracias**

**INTERVENCIÓN DE LA SENADORA LISBETH
HERNÁNDEZ LECONA EN TORNO A LA REFORMA
CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA.**

➤ ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO:

Con su permiso Señor Presidente...

Buenas Tardes

Compañeras y Compañeros...

Como ya se ha mencionado, parte de esta reforma plantea las adecuaciones a la estructura de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, las cuales contarán con 7 comisionados en lugar de los 5 que actualmente conforman el pleno de sus respectivos órganos de gobierno.

De aprobarse, y estoy segura que así será, tendremos un plazo de 120 días para homologar el marco jurídico a las nuevas exigencias de nuestra Ley Fundamental, pues garantizar el adecuado funcionamiento de dichas comisiones coadyuvará en la implementación efectiva de los cambios que hoy se plantean y que resultaban de impostergable discusión. Cambios que sin duda “Moverán a México” y, sobre todo, permitirán cumplir con el proyecto transversal de Nación que ha impulsado nuestro Presidente de la República a través del Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido, el transitorio que nos ocupa regula el proceso de selección de los comisionados, permitiéndole a los actuales concluir con los periodos

para los que fueron nombrados, lo que quedará establecido en las normas que emitirá el Congreso de la Unión.

Así mismo, los comisionados sólo podrán ser removidos de su encargo por las causas graves que se establezcan al efecto y podrán ser designados nuevamente, por única ocasión, para cubrir un segundo periodo en su encargo. Los nombramientos se harán de forma escalonada para asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones.

En tal virtud, el procedimiento que se establece para nombrar a los comisionados no es más que una muestra clara de la intención del iniciador y de los legisladores de otorgar seguridad jurídica a los

gobernados. Los actores en la materia quedarán sujetos a las decisiones que se tomen dentro de un sistema de balance de poderes, puesto que el Presidente de la República deberá someter una terna ante el Senado de la República, que realizará la designación por las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Con estas nuevas normas se garantizará la transparencia en el ejercicio de las funciones de quienes tienen en sus manos parte de la administración del sector energético, propiciando en el país un entorno de mayor confianza de los ciudadanos hacia los gobernantes. Estos cambios coadyuvarán para reducir los actos de corrupción y los malos manejos y, en consecuencia, generar mayor confianza

en los ciudadanos y en la comunidad internacional, que permitan la atracción de las inversiones necesarias para modernizar al sector energético, haciéndolo más eficiente y competitivo, y generando a su vez mayores fuentes de empleo.

Un ambiente de mayor confianza y de atracción de inversiones también permitirá avanzar en el desarrollo de fuentes de energías renovables, que brinden alternativas sustentables a los combustibles fósiles que hoy representan la mayor parte de la producción energética.

Por lo expuesto, el presente transitorio resulta de suma importancia, y será responsabilidad de todos los

legisladores plasmarlo en la legislación secundaria en los próximos meses.

Muchas gracias por su atención.

Es cuanto Señor Presidente.

Asimismo, se recibió la intervención de la Senadora María del Rocío Pineda Gochi, referente al Artículo Quinto Transitorio, que se inserta en el Diario de los Debates.

(Intervención de la C. Senadora María del Rocío Pineda Gochi)

PINEDA GOCHI

5º

Con el permiso de la presidencia

Compañeras senadoras, compañeros senadores:

Vengo a ésta tribuna a hablar **en pro**, del artículo quinto transitorio, relacionado con la Propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos; y sobre el reporte del interés económico de las asignaciones y contratos, que se celebren con el Estado.

1

Este artículo transitorio, considera, que tanto las empresas productivas del Estado, como los particulares, que suscriban un contrato con el Estado, **podrán reportar para efectos contables y financieros**, la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados.

Asimismo, se establece **la obligación de afirmar**, en las asignaciones y contratos: “que el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo, **son propiedad de la nación**”.

Sabemos que en el mundo financiero, las normas internacionales de información y de auditoría, establecen las bases técnicas y profesionales para registrar, reportar y fiscalizar, a las entidades públicas o privadas, que utilicen a empresas de servicios, bajo cualquier esquema en que sean contratadas.

2

Además de que establecen, los procedimientos específicos de control, por los que deben ser evaluados para efectos de las revisiones y los informes, que a su vez, deberán transparentar y fiscalizar, para cumplir con los principios de máxima publicidad.

3

Atendiendo a estos preceptos, con el transitorio en comento, las empresas públicas y privadas podrán registrar el interés económico de los contratos, como nota en un estado contable de sus declaraciones financieras, con lo cual, se armoniza la legislación que estamos discutiendo, con las normas financieras y contables internacionales, **respetando en todo momento, la soberanía del Estado Mexicano, sobre el petróleo.**

Por lo tanto, es importante precisar, que contrario, a lo que de manera equivocada se ha dicho, **“reportar los beneficios esperados, no significa que los operadores sean propietarios de las reservas”**.

La propuesta señala claramente, **que no será posible que el operador, público o privado, registre como suya, la propiedad de los hidrocarburos que están en el subsuelo mexicano y que los contratos suscritos por PEMEX o con particulares, así como en asignaciones otorgadas a PEMEX, deberán afirmar expresamente, que el petróleo y el gas que se encuentra en el subsuelo mexicano, pertenecen únicamente a México y a los mexicanos.**

4

En suma, con éste artículo establecemos una garantía, que en concordancia con las normas internacionales de información financiera, sólo se permitirá a las empresas participantes, reportar en sus declaraciones financieras, el interés económico de los contratos, **y de ninguna manera, el petróleo mismo.**

5

En este tenor, los legisladores del Grupo Parlamentario del PRI, hemos impulsado ésta reforma, bajo la premisa inquebrantable, de que la soberanía de los recursos estratégicos de la nación, reside exclusivamente en los mexicanos.

Finalmente, hago patente, **desde ésta máxima tribuna**, mi compromiso con el pueblo de México, de trabajar incansablemente, para que la soberanía sobre los recursos de la nación, a la que tanto se ha aludido en ésta reforma, sea verdaderamente plena y que genere las condiciones que permitan detonar, el potencial económico de nuestro país, para crear empleos bien remunerados: una educación de calidad; la eliminación de la pobreza; y sobre todo, **disminuir la desigualdad económica entre ricos y pobres, una deuda y un compromiso con la sociedad mexicana.**

6

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto.

**PRESIDENCIA
JOSE ROSAS AISPURO TORRES**

DEL

C.

SENADOR

- **El C. Presidente José Rosas Aispuro Torres:** Se recibió también de la Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza, sus intervenciones sobre los Artículos Noveno, Décimo Octavo y Vigésimo Primero Transitorios, para que se inserten en el Diario de los Debates.

(Intervenciones de la C. Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza)



LILIA MERODIO REZA
SENADORA

**Posicionamiento de los artículos transitorios del
Dictamen de Reforma Energética.**

Tema: Transparencia.
Transitorio Noveno

Con su venia ⁵Presidente

La transparencia es un elemento vital de un estado democrático, por ello, el Gobierno y todo aquel que tenga responsabilidades en el manejo de recursos públicos tiene la obligación de informar a los ciudadanos sobre su gestión, en particular el manejo y destino de los recursos.

Este Senado de la República, en múltiples ocasiones se ha pronunciado en pro de la transparencia al aprobar reformas en la materia, que buscan brindar herramientas a los ciudadanos y fortalecer al Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

En este sentido considero que debe ser aprobado este artículo por las siguientes razones:

- El artículo transitorio noveno del dictamen establece criterios mínimos y fundamentales de transparencia en la licitación, adjudicación y administración de los nuevos contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.



LILIA MERODIO REZA
SENADORA

- Para prevenir actos de corrupción, se establece que los contratos que se otorguen a particulares empleen mecanismos que garanticen la máxima transparencia, de forma que posibiliten su consulta permanente, la aplicación de un sistema de auditorías permanentes, y que se garantice la adecuada rendición de cuentas por parte de las autoridades en cuanto al otorgamiento de contratos y a los resultados operativos y financieros de los mismos.
- Bajo los términos de esta propuesta, todos los mexicanos podrán estar informados de los contratos que el Gobierno de la República suscriba para beneficio de todos.
- La información disponible incluirá al menos, la identificación de los suscriptores y el objeto de los contratos, sus términos y condiciones, así como los pagos realizados a los contratistas y los ingresos percibidos por el Gobierno. Asimismo, se deberá informar sobre las actividades y resultados de la ejecución de los contratos.

Compañeros Senadores, los invito a sumarse a la aprobación de este artículo transitorio.



**Tema: Transición a combustibles limpios.
Transitorio Décimo Octavo.**

Con su permiso Presidente

Nuestro país cuenta con un gran potencial de energías renovables, por ejemplo la energía solar podría satisfacer las necesidades energéticas de presentes y futuras generaciones sin impactar negativamente al medio ambiente.

El Estado de Chihuahua tiene un enorme potencial de energía solar con los niveles de irradiación más altos del mundo.

Al igual que Chihuahua, otros estados de la República con alto nivel de irradiación solar pueden detonar la implementación de esta forma de energía, para ello, se requiere impulsar la transición a fuentes renovables así como sentar las bases para establecer políticas públicas.

Este artículo transitorio obliga al Ejecutivo a incluir, a más tardar en un año, en el **Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía**, una estrategia de transición que promueva el uso de tecnologías y combustibles más limpios.

También obliga al Congreso de la Unión a emitir, dentro de los siguientes 120 días naturales, una ley que regule el



LILIA MERODIO REZA
SENADORA

reconocimiento, exploración y explotación de los recursos geotérmicos.

- Este artículo debe ser aprobado porque sienta las bases para la creación de políticas públicas que propicien la generación de energía a partir de fuentes renovables.
- La reforma impulsa la transición energética hacia fuentes renovables, con el objetivo preciso de satisfacer la demanda de energía del país, respetando en todo momento el medio ambiente.
- Abre la posibilidad de aprovechar aún más y de mejor manera, la energía térmica del subsuelo, la cual es una fente renovable, compatible con el medio ambiente.
- Y considera que se regule las actividades de reconocimiento, exploración y explotación geotérmica de manera armónica con el medio ambiente.

Por estas razones compañeras y compañeros Senadores los invito a sumarse a la aprobación de este artículo transitorio.



LILIA MERODIO REZA
SENADORA

Tema: Combate a la corrupción.
Transitorio Vigésimo Primero.

Con su venia Presidente

El objetivo de transparentar la gestión gubernamental y la rendición de cuentas es el combate a la corrupción.

Con esta reforma se crean mecanismos efectivos para prevenir y sancionar los actos de corrupción, al combatirlos de manera efectiva y frontal, por partida doble: en la prevención y en la sanción.

Se contempla adecuar el marco jurídico vigente para introducir mecanismos de combate a la corrupción en el sector energético.

Dichos mecanismos consistirán en prevenir, identificar y sancionar severamente a los servidores públicos y a toda persona física o moral, que participe en el sector energético, cuando realicen actos de corrupción.

Por lo tanto, este artículo transitorio debe ser aprobado por las siguientes razones:

- Los contratos que se otorguen a particulares tendrán mecanismos que garanticen la máxima transparencia y posibiliten su consulta permanente. Con ello se sujetará



LILIA MERODIO REZA
SENADORA

a un sistema de auditorías permanentes, con una adecuada rendición de cuentas.

- Se alienta la participación ciudadana, al darle mecanismos de acceso a la información, para que sea la propia ciudadanía la que lleve un preciso escrutinio de la rendición de cuentas de las utilidades que generarán las empresas productivas del Estado.
- Se faculta al Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones al marco jurídico a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para **prevenir, identificar y sancionar severamente** a los **asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos**, o cualquier persona que participe en el sector energético, cuando realicen actos u omisiones que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público o de los consejeros independientes de las empresas productivas del Estado para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto.

Compañeros Senadores, los invito a pronunciarse mediante su voto a favor de este artículo transitorio.

Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Décimo Tercero Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA.

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN

SENADORES EN PRO: 86

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 80

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH



HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODÍO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 6

FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
ROMERO HICKS JUAN CARLOS



SENADORES EN CONTRA: 21

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 20

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1

PADIERNA LUNA DOLORES

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
1. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
3. AYALA ALMEIDA JOEL
4. BARBOSA HUERTA MIGUEL
2. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
3. BARROSO AGRAMONT RICARDO
4. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
5. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
6. CORDERO ARROYO ERNESTO
7. CORRAL JURADO JAVIER
8. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
9. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
10. GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
5. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
11. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
12. ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
13. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
14. RUFFO APPEL ERNESTO
15. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

16. TORRES GRACIANO FERNANDO



- La C. Secretaria Merodio Reza: Señor Presidente, conforme el registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 86 votos a favor y 21 en contra.

**PRESIDENCIA
RAUL CERVANTES ANDRADE**

DEL

C.

SENADOR

- **El C. Presidente Raúl Cervantes Andrade:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado el Artículo Décimo Tercero Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Comunico a la Asamblea que se recibió del Senador Jesús Casillas Romero, dos documentos en relación a los Artículos Segundo y Décimo Séptimo Transitorios, que se anexan al Diario de los Debates.

(Intervenciones del C. Senador Jesús Casillas Romero)



FUNDACIÓN "SENADORA MARÍA LAVALLE URBINA"
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



Casillas 2º T

LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ENERGÉTICO

- El proceso de transformación que experimentará PEMEX con la reforma, obliga a un cambio en su concepto de administración, ya que de ser una paraestatal se convierte en una empresa pública y competitiva.
- El PRI reafirma su compromiso para garantizar a los trabajadores el respeto absoluto a sus derechos laborales consagrados en la Constitución.
- Los trabajadores de PEMEX son un activo fundamental en esta reforma. Por décadas han contribuido a que México sea un país mejor, más competitivo y productivo. Este es el momento de corresponder con nuestras acciones a la gran labor que desarrollan.
- Toda empresa con liderazgo y éxito tiene como protagonista a sus recursos humanos. Los trabajadores de PEMEX y de la Comisión Federal de Electricidad constituyen en si mismos la principal riqueza de la industria energética en México.

JESUS CASILLAS
TRANSITORIO 2



- La reforma atraerá nuevas inversiones y oportunidades para el desarrollo pleno de los trabajadores. Nuestros trabajadores están comprometidos con México, están altamente calificados y son competitivos, corresponde ahora proporcionarles más y mejores oportunidades de crecimiento profesional y personal.
- Con la reforma vamos de la mano de los trabajadores del sector energético, por una empresa pública y productiva que salga fortalecida como nunca en la historia.

(Artículo 17 transitorio)

SEN JESUS CASILLAS

En ese tenor, si las expectativas creadas por lo que será la reforma en materia energética no pueden concebirse de manera desvinculada del respeto al medio ambiente, resulta entonces pertinente que desde las disposiciones transitorias se prevea no dejar cabos sueltos. Esto es, que desde este momento se plasme la obligación para que en el plazo propuesto sean emitidas las disposiciones que contendrán las bases para la protección y cuidado al medio ambiente en todos los procesos y procedimientos que involucre la actividad energética.

Demos un tratamiento integral a la reforma, garantizando a la sociedad que los criterios y las mejores prácticas serán vinculatorias para lograr...

- eficiencia en el uso de energía,
- disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero,
- eficiencia en el uso de recursos naturales,
- baja generación de residuos y emisiones, y
- la menor huella de carbono en todos sus procesos.

Esto es, objetivos de una reforma energética **SUSTENTABLE**.

Al respecto, como miembro del capítulo GLOBE MÉXICO debo decir que con fecha 27 de noviembre pasado, la gran mayoría de los legisladores integrantes hicimos un pronunciamiento en pro de una Reforma Energética Sustentable, que independientemente de las posiciones de las iniciativas presentadas, se contemplara en dicha Reforma Energética los conceptos de sustentabilidad, el manejo de los recursos naturales de nuestro país considerando bajas

emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), promoviendo e incentivando también el uso de energías renovables

Pronunciamiento del que participamos legisladores de todos los grupos parlamentarios, cuya coincidencia, deviene de la importancia que encierra el contenido del transitorio DÉCIMO SÉPTIMO, esto es, la pretendida sustentabilidad en la reforma que nos ocupa.

De igual forma, la Senadora Arely Gómez González, entrega su intervención en relación al Artículo Noveno Transitorio, que se agrega al Diario de los Debates.

(Intervención de la C. Senadora Arely Gómez González)



90

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ

SENADORA

Posicionamiento Reforma Energética

Con su venia, Señor Presidente

PEMEX no se vende, se transforma en una empresa pública de carácter productivo propiedad de todos los mexicanos.

El petróleo es y seguirá siendo de todos los mexicanos.

(PAUSA)

Nadie puede negar que este año, desde el Congreso de la Unión estamos transformado a México.

Hemos logrado superar diferencias que por décadas habían sido razón de parálisis e inamovilidad.



En esta legislatura hemos aprobado leyes necesarias para el crecimiento de México.

Hemos aprobado la reformas educativa, financiera, de transparencia, la hacendaria y la de telecomunicaciones, entre muchas otras.

Si algo podemos reconocer como un común denominador en todas estas reformas, es la constante exigencia ciudadana de que exista transparencia y mecanismos de rendición de cuentas como base del actuar de todos los servidores públicos y en el manejo de los recursos.

En la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, aprobada por el Congreso apenas hace dos semanas, se establece claramente que los fideicomisos y fondos públicos, así como



cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal y local, será sujeto obligado a transparentar la información pública con la que cuenta.

Incluso en la Reforma Política se establece que la Fiscalía General contará con una fiscalía especializada en combate a la corrupción, que en colaboración con el organismo anticorrupción que próximamente estaremos dictaminando, se encargarán de encabezar el Sistema Nacional Contra la Corrupción.

La reforma energética que estamos analizando en este momento no podía quedarse atrás. Los cambios constitucionales propuestos dan cuenta de la voluntad política de acoger la transparencia en un sector estratégico para el desarrollo y competitividad del país.



Al ser incuestionable que la energía eléctrica y todos los hidrocarburos del subsuelo seguirán siendo propiedad de los mexicanos, se sostiene la obligación constitucional de cualquier operador de guiarse bajo el principio de máxima publicidad y de rendir cuentas sobre la gestión de los bienes nacionales.

Es por eso que uno de los pilares fundamentales de esta reforma es precisamente garantizar que todos los mexicanos tengamos el adecuado acceso a la información sobre cómo se administra nuestro patrimonio energético.

Se propone que todo lo que ocurra en Petróleos Mexicanos; en la Comisión Federal de Electricidad; en los órganos reguladores; y ahora también, con la entrada de nuevos participantes,



siga los principios de transparencia y máxima publicidad.

Uno de los propósitos fundantes de esta reforma, es evitar que nuestras empresas públicas, tanto PEMEX como CFE, sean víctimas de las fugas que la corrupción ha provocado por décadas, resultando en pérdidas colosales para el patrimonio de nuestro país, y más importante aún, en el declive de su productividad.

Abrir las puertas a capitales que nos permitan crecer es una gran oportunidad, pero también un gran reto; las y los legisladores que apoyamos esta reforma entendemos que el primer paso debe de ser asegurar que existan reglas claras y órganos reguladores firmes, todo esto en un marco de transparencia, para evitar abusos, conflictos de intereses u oportunismos.



Bajo los términos de esta propuesta, todos los mexicanos podrán estar informados de los contratos que el Gobierno de la República suscriba para beneficio de todos.

El fortalecimiento de los órganos reguladores, es decir, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, también es una prioridad de esta reforma, para que la selección de sus integrantes, pero también sus facultades, permita que se transformen en verdaderos organismos sancionadores que tengan las atribuciones necesarias para castigar a los actores que pretendan comportarse fuera del marco de la ley.

En ese sentido, estamos convencidos que garantizar su viabilidad financiera y aumentar su capacidad en recursos es muy importante para que puedan llevar a cabo sus tareas.



Con el dictamen que se ha puesto a nuestra disposición se garantiza la transparencia de los procesos licitatorios y la adjudicación de contratos en la industria petrolera.

Se prevé cláusulas de transparencia en los contratos para consulta de cualquier interesado. Se establecen auditorías externas en materia de recuperación de costos incurridos y contabilidad asociada al contrato.

También se obliga a la divulgación de pagos y contraprestaciones. Se establece la obligación de adecuar el marco jurídico para introducir mecanismos adecuados para combatir la corrupción y se contempla prevenir, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o



privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos de corrupción.

Para evitar el tráfico de influencias, el favoritismo y la corrupción, se establece la figura de auditorías externas a Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, en materia de recuperación de costos incurridos y contabilidad asociada al contrato.

En electricidad, también la transparencia debe ser un eje rector; tanto en la Comisión Federal de Electricidad como en el operador estatal independiente. Para ello, esta reforma impulsa importantes cambios tanto en la administración que lleve a cabo el Centro Nacional de Control de Energía como operador autónomo del sistema eléctrico nacional, como la adecuada



fiscalización de los recursos y la generación de indicadores de confiabilidad.

Esta reforma energética se trata de dotar a nuestro país de un régimen moderno, que dé certeza jurídica y permita verdaderamente detonar el potencial de nuestros recursos, en beneficio de todos los mexicanos.

Se trata de reafirmar que contamos con el suficiente liderazgo para ser siempre rectores de nuestro sector energético, y la humildad necesaria para aceptar que alcanzar su máximo potencial necesitará del trabajo en equipo de muchos, y no sólo de unos.

Es una reforma pensada con visión de futuro, que es justa con las generaciones venideras; que crea estructuras como un fondo soberano, para que los recursos con que hoy contamos no



solamente conserven su valor, sino que se multipliquen y se conviertan en un ingreso pasivo para nuestros hijos y nuestros nietos.

Dicho fondo recibirá y administrará los ingresos petroleros de la Nación, provenientes de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.

La reforma energética considera crear mecanismos efectivos para prevenir y sancionar los actos de corrupción, de manera efectiva y frontal, mediante la prevención y en la sanción.

Se alienta la participación ciudadana al darle mecanismos de acceso a la información, para que sea la propia ciudadanía la que lleve un preciso escrutinio de la rendición de cuentas de las utilidades que generan las empresas productivas del Estado.



(PAUSA)

Ha sido un año de cambios profundos; romper con aquello que nos mantenía atados, para poder avanzar hacia un mejor mañana. Ha sido un año de vencer la parálisis institucional. No cabe duda que ha sido un año en el que los mexicanos hemos enfrentado con valentía la responsabilidad de convertirnos en la generación que mueve a México.

Reformar al sector energético es también garantizar la soberanía nacional. Se trata de recuperar la posibilidad de abastecer a nuestros negocios y hogares de la energía que necesitamos día a día, y que hoy en gran medida depende ya del extranjero. **La reforma energética no es entregar el petróleo; sino tomar las riendas de nuestra soberanía energética.**



Quedarnos atrás; permanecer inmóviles y negarnos a la posibilidad de cambiar, es conceder que las mejores épocas de México ya han pasado. Es sostener que todo debe de seguir igual, porque no somos capaces de crear algo mejor.

Los invito a que demos un paso más en la gran transformación nacional que hemos emprendido durante este año.

Es hora de usar toda nuestra energía por el bien de México.

Muchas gracias.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** Gracias, señor Presidente.

Ya es la última, pero es muy importante.

Gracias, Senador Pablo Escudero, por su tolerancia.

A ver, este artículo es importante, porque toda la discusión, de hecho toda la motivación de la Reforma Energética, es que vamos a tener más ingresos para cambiar este país.

Se han dicho aquí cualquier cantidad de propósitos: para disminuir la pobreza, para hacer un sistema de pensiones, para tener ahorros de largo plazo; tendríamos que ver cómo va a funcionar este fondo.

Y lo que vemos es, principalmente, un objetivo: se busca hacer una tesorería alterna.

¿Por qué este fondo se va a encargar de hacer los pagos?

No tiene ningún sentido que este fondo ejecute pagos de los contratos que se van a hacer al amparo del artículo 27, esto tendría que hacerse con el gobierno mexicano.

¿Qué quiere decir? Que la principal prioridad es el cumplimiento de los contratos.

¿Cuál es el punto débil de toda esta reforma? ¿Dónde está? Justamente en los contratos.

La discrecionalidad que se le da a Hacienda para pactar la retribución. ¿Con base en qué se van hacer esas retribuciones? No sabemos si con base en los rendimientos; no sabemos con base en qué se van a fijar, de manera discrecional, por parte de Hacienda los rendimientos. Y esos recursos van para este fondo.

Ahora, destino del fondo. No cambia lo que pasa actualmente.

En primer lugar, se llenan los fondos de estabilización después de pagar los contratos, y después dice: una vez lleno los fondos de estabilización, se va para ahorro de largo plazo. Enseguida viene una contradicción y así se está quedando en este artículo transitorio en la Constitución, que dice que se tiene que completar el gasto público, hasta el equivalente de nueve derechos, que es de 4.7 por ciento del PIB.

¿Qué va primero, el largo plazo o la compensación del presupuesto? ¿Dónde está el truco?

Que los derechos e impuestos de PEMEX van seguir fluyendo a la Secretaría de Hacienda y las nuevas contribuciones, por parte de los contratos que hoy se están avalando, los tendrá Hacienda controlados bajo este comité técnico.

Si realmente quisiéramos cambiar este país, tendríamos que hacer algo como lo acaba de hacer recientemente Brasil. Todas las movilizaciones que hicieron a partir de la Copa Confederaciones, terminaron en una ley muy sencilla de 9 artículos, muy fácil. Todos los excedentes que vienen de los nuevos yacimientos que acaban de asignar, también a empresas privadas, se van a ir a dos cosas, 75 por ciento educación y 25 por ciento salud.

Aquí usamos una serie de trucos para mandarlo a otros objetivos. Es la visión de la estabilización económica sobre el desarrollo económico, seguimos pensando que el objetivo del gobierno es mantener estabilidad en las finanzas públicas como único objetivo; ya sabemos que eso no nos lleva al crecimiento económico, por eso quise hacer esta reserva, porque es muy importante, porque no se acerca para nada al caso de Noruega.

Vamos a terminar con esta reforma a la cual le dimos seguimiento siempre en los medios extranjeros, no hay ni una sola información falsa que hayamos tenido por parte de los medios internacionales, todo lo fuimos confirmando poco a poco, lo cual devela, descubre, que es una reforma que se pactó en el extranjero y se estuvo informando allá antes que a los mexicanos. Es una reforma profundamente dogmática. Es una privatización acelerada sin construir las instituciones necesarias. Es una privatización que no significa

eficiencia económica; la empresas que ofrezcan mejores precios no serán las más eficientes ni las más respetuosas con el medio ambiente.

La privatización en otros países no ha resuelto los problemas de desviación de recursos, la privatización aumenta el margen de oportunidad e incentivos a la corrupción.

Quiero, por último, terminar esta participación y estoy seguro que todos mis compañeros del PRD le van a dedicar esta jornada al millón 672 mil 242 ciudadanos que ejercieron su derecho establecido en el artículo 35 de la Constitución, que piden ser consultados antes de hacer este cambio fundamental de nuestra Carta Magna; nuestro reconocimiento a ese millón 672 mil 242 ciudadanos responsables, que legítimamente están reclamando su derecho constitucional.

Y asimismo, señor Presidente, quiero denunciar en esta tribuna que se está faltando a los acuerdos que se hicieron; se está retrasando de manera deliberada el conteo de firmas. A partir del notario que se contrató y del equipo de dos personas, señor Presidente, dos personas, que ha asignado la Mesa Directiva para este conteo, nos tardaríamos 31 días 8 horas trabajando, sin descansar, para lograr el conteo de las firmas que los ciudadanos entregaron a este Senado.

Le pido desde esta tribuna, señor Presidente del Senado, que haga los esfuerzos necesarios para que con toda celeridad tengamos lo más pronto posible el número de firmas contadas y podamos dar paso al siguiente trámite en el Instituto Federal Electoral, para que certifique la validez de estas firmas y vayamos a lo que es inevitable, consulta popular.

Gracias.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Delgado. Tenemos un número limitado, por ley, de fedatarios de servicios parlamentarios, todos los cuales, a excepción de esos dos, han estado durante 20 horas en esta sesión.

Hablé con su grupo parlamentario y les expliqué que cuando terminara la sesión aumentaríamos el número de personas para acelerarlo y poder dictaminarlo; y el número de notarios para poder hacerlo con los mismos observadores, no por su intervención, sino por cumplimiento, estoy convencido que no se necesita hacer reserva legal; que con una implementación efectiva de la norma constitucional podemos accionar, y la Mesa Directiva también sabe que se ha generado un acuerdo que pondré el viernes a votación para que sea transparente, y también se lo comuniqué al Senador Camacho de que esta acción se iba a hacer, no ha habido en ningún momento ningún retraso, simplemente tengo que tener funcionarios que den fe para darle resguardo, que no me pidieron, y accionar.

No hay ningún retraso, desde mañana seguirán contando, se irán aumentando, nada más que los teníamos en servicios parlamentarios.

Sonido en el escaño del Senador Mario Delgado.

- **El C. Senador Mario Delgado Carrillo:** (Desde su escaño) Le agradezco su atención, señor Presidente. De cualquier forma, creo que se podría encontrar la logística para poder acelerar.

Le agradezco la disposición y ojalá lo concretemos todo.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Mario Delgado.

Sonido en el escaño del Senador Manuel Camacho.

- **El C. Senador Manuel Camacho Solís:** (Desde su escaño) Hay que aclarar esto, y me parece que, en virtud de que a mí se me dio una explicación personal por el Presidente, estoy obligado a hacer la aclaración. Yo confío en que se está haciendo el trabajo y que el enfoque que él le ha dado es el correcto

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Manuel Camacho.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por el Senador Mario Delgado Carrillo, tanto del Artículo Décimo Cuarto como el Décimo Quinto Transitorio.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el Senador Mario Delgado. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Informo a la Asamblea que se recibió posicionamiento de la Senadora María Cristina Díaz Salazar, referente al artículo 27 constitucional y al Artículo Cuarto Transitorio. Se anexan al Diario de los Debates.

(Intervención de la C. Senadora María Cristina Díaz Salazar)

Posicionamiento Reforma al Art. 27 Constitucional

En - Cuestión de la Reforma

Hoy estamos ante el umbral de la reforma energética más trascendental y de mayor relevancia para la modernización y desarrollo de México en décadas.

Es la posibilidad de insertarnos en la primera revolución industrial del siglo XXI, a la que ya han acudido muchos otros países, incluso vecinos como Brasil, Colombia, Bolivia, Perú, Chile y Argentina.

Una reforma energética que mantendrá en manos de los mexicanos, no sólo los recursos de la nación sino también la propiedad de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad.

Que quede claro. **¡Pemex y la CFE no se venden ni se privatizan!**, seguirán siendo **100% públicas y 100% mexicanas**. Se modernizarán en beneficio de toda la sociedad.

Posicionamiento Reforma al Art. 27 Constitucional

Hoy nuestra aspiración es que en todas las regiones del país se vivan los beneficios de una **industria energética próspera y competitiva**, que vuelva a ser un verdadero pilar del crecimiento y desarrollo de México, y de su competitividad internacional.

Las reformas que hoy se presentan al Artículo 27 buscan justamente eso: **que México tenga las herramientas necesarias para que, reafirmando la propiedad de la nación sobre los recursos energéticos del país, se dinamicen las actividades productivas** de la industria eléctrica y los hidrocarburos.

Para la industria eléctrica, establece claramente como facultad exclusiva de la Nación “la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica”, cancelando cualquier posibilidad de concesiones, y promoviendo la colaboración con particulares para el resto de las actividades de la industria.

Posicionamiento Reforma al Art. 27 Constitucional

En cuanto al petróleo y los hidrocarburos en el subsuelo, establece claramente que ***“la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones”***.

Y abre la posibilidad para que la exploración y extracción, siendo actividades de la Nación, puedan realizarlas las empresas productivas del Estado o a través de contratos con particulares, mismos que deberán regularse en la Ley Reglamentaria con base en el Cuarto Transitorio de este dictamen.

Como se aprecia claramente, **estas modificaciones representan la posibilidad de que el Estado transforme la riqueza petrolera del país en ingresos que beneficien a todos los mexicanos, siempre asegurando la propiedad de los recursos.**

Además de basarse en los principios de justicia intergeneracional, **al permitir niveles de ahorro a partir de nuestra riqueza petrolera para dejarle un mejor país a nuestros hijos, como lo han hecho en Noruega y otros países.**

Posicionamiento Reforma al Art. 27 Constitucional

Por eso los invito a que derribemos mitos y falsedades. No podemos aferrarnos a cascarones políticos y sociales que corresponden a una encrucijada histórica del pasado.

En el debate de esta reforma, tanto interno como público, mucho se ha aludido al General Lázaro Cárdenas, como el paladín que fue de la modernización de México y transformador de nuestra industria energética.

Efectivamente, el Gral. Cárdenas fue un Presidente visionario, que tomó las decisiones necesarias en su momento para beneficio del país a largo plazo.

Hoy, a 75 años de distancia, tenemos la obligación moral de ser tan vanguardistas como el Gral. Cárdenas. México ha cambiado profundamente, y el entorno mundial es completamente diferente.

Hoy, debemos abordar el tema de la misma manera visionaria que se hizo en 1938, **pero sin quedarnos estancados en ese momento histórico.**

Posicionamiento Reforma al Art. 27 Constitucional

Por eso en el PRI, este partido que hoy muchos tildan de regresivo y obsoleto, nos hemos deshecho de nuestros atavismos para adaptarnos a la nueva realidad nacional e internacional.

Mientras que otros siguen en un discurso demagógico que correspondió a una realidad de hace 75 años, que en nada se asemeja a la actual.

Ese discurso es muy efectivo para propósitos mediáticos y distractores, pero completamente lejano de las demandas que la sociedad hoy nos reclama.

Hoy, se acusa de traición a la patria por hacer lo necesario para lograr el crecimiento equitativo y el desarrollo incluyente de México.

Hoy, se habla de la soberanía como si ésta fuera la condena eterna de vivir atorados en el pasado.

Compañeros Senadores, la verdadera soberanía es generar las condiciones necesarias para ese crecimiento y desarrollo que tanto urgen al país.

Posicionamiento Reforma al Art. 27 Constitucional

La verdadera soberanía es combatir el flagelo de la pobreza, que azota a más de la mitad de los mexicanos.

Es luchar por que nuestras familias recuperen la esperanza de progreso que tanto anhelan, y que tanto se ha aplazado.

La verdadera soberanía es, en términos llanos, el progreso y bienestar de los mexicanos.

Esta reforma energética no vulnera la soberanía de México. Al contrario, esta reforma energética garantiza esa soberanía que todos buscamos y defendemos: el progreso y bienestar de los mexicanos.

México se encuentra en un momento crucial para el desarrollo futuro de su sector energético.

Al votar a favor de este artículo 27, el PRI se reafirma como un partido con firmes raíces en el nacionalismo cardenista y, al mismo tiempo, como un partido con la mira en el futuro de nuestro país.

Sen. Cristina Abey Saldaña

Posicionamiento Reforma Energética. Transitorio Cuarto

Compañeros

Decía hace un rato en mi intervención anterior: México tiene en la reforma energética la gran oportunidad de insertarse en la primera revolución industrial del siglo XXI.

Con la modernización del sector petrolero y energético, llegó el momento para el despegue económico de México, como lo han hecho países de América Latina, Europa y Asia al modernizar sus leyes para aprovechar su riqueza energética, con resultados positivos.

Durante varias décadas, México ha aprovechado su petróleo para impulsar el desarrollo: cuatro de cada diez carreteras, cuatro de cada diez hospitales públicos, se han construido con los recursos que PEMEX aporta.

Pero en poco menos de una década, el sector energético registra tendencias negativas: la producción de petróleo se redujo en un 25 por ciento; la importación de gasolinas aumentó al doble; han crecido las importaciones de gas y de petroquímicos, y los precios del gas y la electricidad son más caros.

Debemos reconocer que la era del petróleo fácil se acabó.

Posicionamiento Reforma Energética. Transitorio Cuarto

Ante una nueva realidad, las leyes que sirvieron en el pasado, se han convertido en un freno que impide aprovechar nuestros recursos energéticos.

La fuerza energética de México se viene reduciendo, a pesar del crecimiento en la inversión en exploración y producción de petróleo en yacimientos convencionales.

Hoy, el futuro exitoso de nuestra industria energética está en explorar y extraer petróleo y gas en yacimientos no convencionales.

Estas actividades son más difíciles, cuestan mucho más y presentan mayores riesgos.

Pero los grandes yacimientos de petróleo cerca de la superficie, como Cantarell, se agotan cada día más.

Los nuevos yacimientos que se han detectado se encuentran en aguas profundas y ultra-profundas, a más de 1,500 metros de la superficie.

Explotarlos requiere de cuantiosos recursos, pero los rendimientos serían exponencialmente mayores.

No es casualidad que en la misma Zona Geológica que compartimos con Estados Unidos, en 2012 ese país perforó 9,100 pozos para explotar gas, mientras que México perforó sólo tres.

Posicionamiento Reforma Energética. Transitorio Cuarto

El abundante gas a precios bajos con el que cuenta el vecino país del norte, hace a sus empresas más competitivas para generar empleos, **en tanto que nuestras empresas y familias enfrentan altos costos de gas y altas tarifas eléctricas, limitando la inversión y el empleo.**

Para hacer frente a esta situación **necesitamos, de manera urgente: más inversión; diversificar y compartir riesgos; nuevas tecnologías; y un marco legal moderno y flexible.**

Es tiempo de aprovechar la energía como motor para el desarrollo y el bienestar de los mexicanos.

Es tiempo de permitir a PEMEX celebrar contratos con el sector privado en exploración y extracción, y otorgar permisos para la refinación, petroquímica, almacenamiento y transporte de hidrocarburos, cuando así convenga al interés nacional.

Pero estos contratos deben ser hechos con el mayor cuidado, garantizando siempre la rectoría del Estado.

Es por eso que este Transitorio Cuarto es de gran trascendencia. En él, se estipulan los tipos de contratos que deberán regularse en las leyes secundarias, así como las modalidades de contraprestaciones.

Posicionamiento Reforma Energética. Transitorio Cuarto

De especial importancia es que, **mientras en la mayoría de los países solamente tienen una o dos opciones de modelos de contratación, esta reforma energética pretende dotar a México de todas las opciones contractuales que han sido exitosas a nivel internacional.** Esto sin duda volverá a México un referente mundial en la materia.

Y como bien dice el dictamen: *“En cada caso, el Estado definirá el modelo contractual que mejor convenga para maximizar los ingresos de la Nación”.*

Esta flexibilidad permitirá al Estado emprender proyectos en un número mayor de campos, asegurando su viabilidad para atraer y formar en México participantes que cuenten con las capacidades técnicas y financieras indicadas para compartir el riesgo que las actividades de exploración y extracción involucran, al tiempo que se garantizan los ingresos fundamentales para el desarrollo nacional.

Que quede claro, este es un cambio modernizador que permitirá aprovechar de manera más eficiente el potencial de hidrocarburos de nuestro país.

Con toda claridad decimos: ninguna empresa en el mundo extrae sola todo tipo de petróleo, ni es experta en todo, por lo que debemos trabajar, como Brasil y Colombia, con otras empresas que conocen cómo sacar el petróleo difícil, complementando a PEMEX.

Posicionamiento Reforma Energética. Transitorio Cuarto

El dictamen de reforma que hoy discutimos es una medida urgente frente al inminente colapso de nuestros insumos energéticos.

Este nuevo esquema de contratación plasmado en el Transitorio Cuarto revigorizará, fortalecerá y modernizará el sector energético para hacerlo más eficiente y competitivo, elevándolo a estándares internacionales.

Hemos llegado mal y tarde a otras citas históricas del desarrollo de México. A esta cita venimos tarde y con el tiempo encima, asegúremonos de no llegar mal.

Ir en contra de esta reforma es ir en contra de la aspiración que tenemos todos de un México mejor, con una industria audaz como palanca de desarrollo.

Apoyemos, con la aprobación de este artículo Cuarto Transitorio, el modelo de crecimiento y desarrollo incluyente que los mexicanos necesitamos para el futuro y la transformación de México, para darle energía a los mexicanos.

De igual forma, se recibió de la Senadora Hilda Esthela Flores Escalera, su intervención referente al Artículo Décimo Cuarto Transitorio. Se anexa al Diario de los Debates.

(Intervención de la C. Senadora Hilda Esthela Flores Escalera)



FUNDACIÓN "SENADORA MARÍA LAVALLE URBINA"
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



Hilda Flores

XIV

Transitorio Décimo Cuarto

FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

Estimadas compañeras y compañeros legisladores:

Me sumo a las voces de aquellos que me han antecedido asegurando que ésta es una reforma histórica, que cambiará para bien el curso de nuestro país y que garantizará el desarrollo nacional, así como el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad.

La Reforma Energética permitirá complementar la actividad de PEMEX con la participación de la iniciativa privada, lo que atraerá inversiones nacionales y extranjeras para un mayor desarrollo del sector.



Uno de los principales beneficios de estas inversiones se verá en la exploración y extracción de fuentes no convencionales de hidrocarburos, como son el *shale oil* y el *shale gas*; trayendo importantes repercusiones en materia de inversión y empleo en las distintas regiones del país donde se presume existen reservas de petróleo y gas de difícil acceso.

La región noreste de México, es sin duda, una de las grandes beneficiadas. En el caso particular de Coahuila de Zaragoza la explotación del gas shale elevará exponencialmente la competitividad que se reflejará en mayores inversiones y más empleos.

El Estado se convertirá en un detonante energético en el país ya no solo por la producción de carbón (pues hoy por hoy el 14% de la electricidad del país se produce en Coahuila); sino además por los depósitos de gas natural y el descubrimiento del gas shale.



Por lo que estoy convencida de que esta reforma abre la puerta a un marco regulatorio efectivo que permitirá convertir este recurso en una fuente de crecimiento y bienestar para los coahuilenses, y por supuesto, para todos los mexicanos.

Por lo que hace a la materia del artículo décimo cuarto transitorio debe mencionarse que para superar la visión de corto plazo que ha primado hasta el momento en PEMEX, se crea el **Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**, que *será el encargado de recibir todos los ingresos, con excepción de los impuestos, que correspondan al Estado Mexicano derivados de las asignaciones y contratos, y en el que el Banco de México fungirá como fiduciario.*

Con la creación del Fondo se destinarán recursos al ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros. Incluso se considera la posibilidad de que, *cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo sea igual o mayor al tres por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate*, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado del Fondo para el sistema de pensión universal, para proyectos de inversión en



ciencia y tecnología, para energías renovables, para infraestructura, desarrollo regional y becas en educación superior.

Otra cuestión importante es que el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia, de conformidad con la ley. Por lo tanto, deberá publicar por medios electrónicos, y por lo menos de manera trimestral, la información que permita dar seguimiento a los resultados financieros de las asignaciones y los contratos.

La creación de un fondo petrolero que administre la renta de la Nación *es una práctica común y exitosa a nivel internacional.* Destaca el caso de Noruega, país que ha podido acumular ahorros significativos en beneficio directo de su población.



Finalmente quiero dejar claro que este transitorio debe aprobarse pues el Fondo tiene como objeto transparentar el uso y destino de la renta petrolera de los mexicanos, es una herramienta que permitirá una administración prudente de la renta petrolera, de tal forma que la riqueza de la Nación beneficie a generaciones presentes y futuras, y además procura la estabilidad de las finanzas públicas de México, al tiempo que atiende e invierte en el desarrollo nacional.

Por su atención, muchas gracias.

También se recibió la intervención del Senador Roberto Armando Albores Gleason, en relación al artículo 28 constitucional. Se anexa al Diario de los Debates.

(Intervención del C. Senador Roberto Armando Albores Gleason)

DDD

ALBORES

Reforma al ARTÍCULO 28 constitucional

- Estamos en la antesala de una Reforma que servirá para impulsar el crecimiento y el desarrollo de nuestra nación.
- México tiene que desarrollar su sector energético con mayor dinamismo. Adoptar medidas más audaces y despojarnos de las ataduras ideológicas para revigorar nuestro sector energético.

1. ÉSTA ES LA REALIDAD:

Petróleo / Hidrocarburos

- La producción de hidrocarburos disminuyó de 3.4 millones de barriles diarios de petróleo crudo en 2004 a 2.5 millones en 2013.
- De 1997 a 2013 la inversión en exploración y producción en PEMEX creció un 500%, pero en el mismo periodo la producción cayó 17%.
- Los costos de perforación en aguas profundas son 10 veces mayores a los de aguas someras y 100 veces mayores a los de yacimientos terrestres.
- En los últimos diez años, el costo de producción de Pemex se incrementó 120%.
- Por cada 100 pozos exploratorios, se pierden entre 14 mil y 8 mil 750 millones de dólares en pozos secos, por ello es necesario compartir el riesgo de exploración y explotación.
- Entre 2004 y 2007, PEMEX perforó sólo 6 pozos en tirantes de agua superiores a 500 metros. De éstos, sólo uno tiene reservas suficientes para su operación comercial.

Gas Natural y crudo de lutitas ("shale gas")

- La producción de gas natural disminuyó un 7% entre 2008 y 2012, al tiempo que el consumo nacional aumentó 9%. Por lo tanto, las importaciones crecieron considerablemente de 3 a 33% en los últimos 15 años.
- Si bien la red de gasoductos creció en 18.3% (1,789 km) de 1995 a la fecha, esto ha sido insuficiente para el desarrollo del país.
- México cuenta con la 3a. reserva más grande en el mundo de gas de lutitas que -por falta de recursos- aún no se ha explotado, con aproximadamente más de 600 millones de millones de pies cúbicos.

Productos refinados y petroquímicos

- Las importaciones de gasolina crecieron de 772 millones de dólares en el año 2000 a más de 10 mil millones de dólares a partir de 2008. Es decir, el 49% son importadas.
- El 65% de los petroquímicos proviene del extranjero. La proporción se ha incrementado en 6 puntos porcentuales en los últimos 15 años.

- Así, a pesar de que exportamos gran parte de nuestro petróleo crudo, tenemos que importarlo ya procesado como combustibles. Lo mismo ocurre con el gas, pues la producción de Pemex es insuficiente, y por ello, importamos el 33% del gas que consumimos.
- En 2012 el subsidio a la gasolina alcanzó 222 mil millones de pesos, que representan la mitad del gasto programable de Pemex en 2012 o 70 veces el presupuesto destinado a la SENER en el mismo año.

Electricidad

- Actualmente, el 47% de las líneas de transmisión de CFE tiene más de 30 años de antigüedad y únicamente el 8% han sido construidas en los últimos 5 años.
- En 2012, las pérdidas por distribución de energía eléctrica alcanzaron el 15.3%.
- El patrimonio de CFE cayó de 449,894 millones de pesos en 2007 a 109,144 millones de pesos en 2012.
- En materia de energía eléctrica, nuestro país también enfrenta deficiencias frente al resto del mundo. Las tarifas eléctricas, aun subsidiadas, son 25% más altas en México que en Estados Unidos.

2. EL MUNDO ESTÁ CAMBIANDO:

- Las grandes transformaciones económicas y sociales en el mundo, se han dado por cambios en la producción de energía. El mundo no se detiene, las empresas que generan empleos invierten en países con energía abundante y a precios competitivos.
- La época del petróleo fácil se terminó. Hoy, la riqueza petrolera de cualquier país está determinada por la inversión y la tecnología.
- Los mexicanos debemos examinar los casos de éxito a nivel internacional para encontrar los mecanismos que permitan beneficiar a Pemex de asociaciones con el sector privado, sin renunciar a nuestra soberanía sobre los hidrocarburos, y así dinamizar su producción y aumentar su rentabilidad y transparencia.
- En la parte del Golfo de México que corresponde a los Estados Unidos, en 2012 se perforaron 137 pozos con profundidades superiores a 500 metros, mientras que en México esta cifra apenas ascendió a 6.
- En Estados Unidos participan más de 70 empresas en estas actividades, mientras que en México el riesgo y la responsabilidad recae sólo en Pemex.
- Ninguna empresa en el mundo extrae sola todo tipo de petróleo, ni es experta en todo, por lo que debemos permitir, como Brasil y Colombia, que otras empresas que conocen cómo sacar el petróleo difícil, complementen a PEMEX.
- Con sus procesos de reforma, Colombia aumentó su producción en 400 mil barriles diarios más en el 2003 y Brasil en más de 1.2 millones de barriles diarios en 1997.

- Diversos países como Noruega, Brasil, Colombia, Arabia Saudita e incluso Cuba, tienen esquemas que permiten la participación del sector privado en diversos procesos de su industria petrolera, lo cual ha sido un elemento importante para detonar su competitividad.
- A diferencia de otros países, México tiene cerradas las puertas a cualquier tipo de inversión del sector privado en la cadena productiva de hidrocarburos, lo cual nos coloca en una situación de desventaja frente a países competidores.
- Asimismo, el mundo se encuentra ante una revolución energética gracias al aprovechamiento del "Gas Shale" o de Lutitas. México tiene el 6° lugar mundial en estos recursos.
- Estados Unidos de América, nuestro mayor socio comercial, en 2012 su gobierno otorgó 9,100 permisos de perforación a 170 empresas en yacimientos de petróleo y gas de lutitas; en contraste, en México se perforaron sólo 3.

3. PROPUESTA: *Beneficios de la reforma al Artículo 28*

Con la reforma al artículo 28 constitucional:

- Seguirán siendo actividades exclusivas y estratégicas del Estado, la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la generación de energía nuclear, la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de electricidad.
- Se fomentará la libre competencia en tratamiento y refinación de petróleo, procesamiento de gas (petroquímica básica), transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados.
- Se permitirá la libre competencia en la generación de energía eléctrica, actividad que no es estratégica y donde ya existe una fuerte participación del sector privado en México. Adicionalmente, abre la comercialización, lo que permitirá llevar los beneficios de la competencia a pequeños usuarios.
- Conforme las mejores prácticas a nivel internacional, se creará el "Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo", el cual recibirá y administrará los ingresos petroleros de la Nación, provenientes de asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, con una visión de largo plazo, en beneficio de generaciones presentes y futuras de mexicanos.
 - El Fondo garantiza un manejo responsable y transparente sobre el uso de los ingresos petroleros de la Nación.
 - Los recursos adicionales procedentes del petróleo que se obtengan como resultado de la Reforma Energética dejarán de integrarse en el gasto corriente del gobierno, y se convertirá en un ahorro de largo plazo y en inversiones que servirán como verdadera palanca de desarrollo y del bienestar de largo plazo de todos los mexicanos.
- El "Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo":

- Coadyuvará en la preservación de la estabilidad macroeconómica,
- Asegurará la disciplina fiscal a futuro,
- Destinará recursos a:
 - ahorro de largo plazo,
 - fondeo del sistema universal de pensiones,
 - inversión en educación superior y posgrados,
 - inversión en ciencia y tecnología,
 - así como en energías renovables.
- Destinará importantes recursos al desarrollo de infraestructura para el desarrollo nacional, así como para el desarrollo regional de la industria.

Se considera que debe ser aprobado este artículo por las siguientes razones:

- La reforma energética, en especial la reforma al artículo 28 constitucional:
 - Incrementará la producción de petróleo en cerca de 1.5 millones de barriles de petróleo crudo diarios adicionales para 2025, lo que representa un aumento de 60% respecto de la producción actual.
 - Aumentará la producción para 2025 en aproximadamente 7.3 miles de millones de pies cúbicos diarios, más del doble de la producción actual.
 - Incrementará la inversión, generando un impacto positivo en el crecimiento del PIB de alrededor del 1% anual en 2018 y hasta 1.6% anual antes de 2025.
 - Reducirá los costos de consumo de energía e impulsará la competitividad y detonará el crecimiento y el empleo que requiere el país.
 - Propiciará un abasto suficiente de energía, incluyendo gas, gasolinas, diesel, además de fertilizantes, a precios más bajos para las familias y a precios competitivos para la industria y la agricultura.
- Con la reforma, la tecnología para explorar aguas profundas estará al alcance de la industria petrolera mexicana y así generará economías de escala para reducir los costos de producción.
- La riqueza nacional de nuestro sector energético volverá a ser fuente de bienestar para los mexicanos y motor de crecimiento para el país.

Transitorios Décimo Cuarto y Décimo Quinto:
"Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo" y
Comité Técnico del Fondo

1. ÉSTA ES LA REALIDAD:

- El crecimiento económico de México es bajo. Se estima que el PIB para 2013 tendrá un crecimiento de 1.8% en términos reales, por debajo de su nivel potencial.
- México es altamente dependiente de los ingresos petroleros, ya que estos representan el 7.6% del PIB y el 32.8% de los ingresos presupuestarios del sector público.
- Esta alta dependencia alcanzó un promedio de 34.1% entre 2001 y 2006 y de 38% en 2006.
- En el periodo de 1995-2012, el precio del petróleo pasó de su nivel más bajo (7.01 dólares por barril), a su máximo histórico (132.71 dólares por barril de petróleo crudo).
- El cambio en el régimen fiscal de Pemex se inició en 2006. Teniendo como fin disminuir la dependencia de los ingresos petroleros.
- México recauda poco como proporción del PIB. A pesar de que los ingresos derivados del petróleo tuvieron un crecimiento promedio anual de 7% en el periodo 2000-2012. En 2012, los ingresos presupuestarios tributarios sólo representaron el 8.5% del PIB.
- De haber existido el Fondo Mexicano del Petróleo en el periodo 2000-2012, hoy contaríamos con recursos cercanos a los 4.5 billones de pesos (a precios de 2008) para financiar actividades productivas (que equivalen a la suma del 3% del PIB de cada año, como lo establece dicho Fondo). Esto equivale, por ejemplo, a recursos superiores al PEF para 2014.
- La capacidad financiera del Estado Mexicano es reducida. El gasto público total en México representa el 19.5% del PIB, mientras que en la OCDE es de 46.5% y en América Latina de 27.1%.
- México invierte poco en Investigación y Desarrollo. Actualmente, sólo se invierte el 0.3% del PIB, mientras que el promedio de la OCDE es del 0.7% del PIB.
- México enfrenta un reto importante en el sistema de pensiones, por el cambio demográfico. La población de adultos mayores representa el 6% del total, pero para 2050 esta será el 16%.
- México invierte poco en programas sociales y en salud. En 2012, sólo se invirtió el 7.6% en programas sociales y el 2.8% en salud. Mientras que en países de la OCDE, estos porcentajes fueron de 20.4% y 8.2%, respectivamente.

2. EL MUNDO ESTÁ CAMBIANDO...

- Los fondos soberanos financiados con ingresos de recursos no renovables tienen diversas finalidades. Destacan dos países:

- **Noruega lo destina al pago de pensiones:**
 - a. El Fondo Soberano de Noruega es el inversionista más grande del mundo.
 - b. En el primer trimestre de 2013, obtuvo 37 mil millones de dólares de rendimientos.
 - c. El enorme tamaño del Fondo significa que cualquier ciudadano noruego cuenta con el equivalente a 140 mil dólares para su retiro.
- **Chile lo destina al pago de pensiones, a financiar déficit público y amortizar la deuda:**
 - El Ministro de Hacienda es el encargado de administrar los recursos fiscales del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) y del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES).
 - El Ministro de Hacienda delega en el Banco Central de Chile la inversión de los fondos y cuenta con el apoyo de un Comité Financiero que lo asesora. Este Comité rinde cuenta de su trabajo al Senado y a la Cámara de Diputados.
 - Desde su creación, los fondos alcanzaron en conjunto un valor de mercado de 20.8 millones de dólares y una rentabilidad neta de 4.35% y 4.98%.
 - El Fondo de Reservas de Pensiones se incrementa cada año en un monto mínimo equivalente al 0.2% del PIB del año anterior.

3. PROPUESTA: *Beneficios del Transitorio Décimo Cuarto*

En los artículos décimo cuarto y décimo quinto transitorios:

- Se detallan las atribuciones y funcionamiento del *Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo*, establecido en el artículo 28 constitucional.
- Se establece que dicho Fondo será un fideicomiso público y que el Banco de México fungirá como administrador fiduciario.
- Se establece que el Fondo administrará y distribuirá todos los ingresos petroleros de la Nación, con excepción de los impuestos, derivados de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Se estipula que el Fondo invertirá y destinará los ingresos a:
 - A. Los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos.
 - B. Los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros, y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
 - C. Ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros.

- D. Al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera.
 - E. La Tesorería de la Federación, a fin de que los ingresos petroleros destinados a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación guarden una proporción respecto al PIB (4.7% del PIB, que corresponde a la razón equivalente observada para los ingresos petroleros del año 2013).
 - F. Únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo sea igual o mayor al 3% del PIB del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado del Fondo para lo siguiente:
 - G. Hasta un monto equivalente a 10% del incremento observado del año anterior en el saldo de ahorro de largo plazo, al *Fondo para el Sistema de Pensión Universal*.
 - H. Hasta un monto equivalente a 10% del incremento observado del año anterior en el saldo de ahorro de largo plazo, para financiar proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables.
 - I. Hasta un monto equivalente a 30% del incremento observado del año anterior en el saldo de ahorro de largo plazo, fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, sectorizado en la Secretaría del ramo en materia de Energía, y en su caso en inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional.
 - J. Hasta un monto equivalente a 10% del incremento observado del año anterior en el saldo de ahorro de largo plazo, en becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados; en proyectos de mejora a la conectividad, así como para el desarrollo regional de la industria. Con excepción del programa de becas, no podrán emplearse recursos para gasto corriente.
- Para garantizar que el Fondo opere con criterios de transparencia, eficiencia y objetividad, se crea el Comité Técnico del Fondo que será el encargado de tomar las decisiones de inversión del mismo.
 - El Comité Técnico que estará conformado por los Secretarios de Hacienda y Energía, el Gobernador del Banco de México y 4 miembros independientes, nombrados por el Ejecutivo y aprobados por 2/3 partes del Senado.
 - El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico en materia del límite máximo del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y del derecho sobre hidrocarburos para el Fondo de Estabilización.
 - La Cámara de Diputados podrá modificar los límites y posibles destinos de los incisos G), H), I) y J).
 - En caso de una reducción significativa en los ingresos públicos asociada a una caída en el PIB, a una disminución pronunciada en el precio del petróleo o a una caída en la

plataforma de producción de petróleo, y una vez que se hayan agotado los recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, la Cámara de Diputados podrá aprobar mediante votación de las dos terceras partes de sus miembros presentes la integración de recursos de ahorro público de largo plazo al PEF.

- El *Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo* estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia de conformidad con la ley.
- El *Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo* se constituirá durante 2014 y comenzará sus operaciones en el 2015.

Resulta imprescindible aprobar ambos artículos transitorios por las siguientes razones:

- El Fondo tiene como objeto el uso y destino de la renta petrolera de los mexicanos.
- El Fondo es una herramienta que permitirá una administración prudente de la renta petrolera, de tal forma que la riqueza de la Nación beneficie a generaciones presentes y futuras.
- El Fondo procura la estabilidad de las finanzas públicas de México, al tiempo que atiende e invierte en el desarrollo nacional.
- La creación de un Fondo petrolero que administre la renta de la Nación es una práctica común y exitosa a nivel internacional. Destaca el caso de Noruega, país que ha podido acumular ahorros significativos en beneficio directo de su población.
- La presencia de la sociedad civil, de un órgano constitucional autónomo como el Banco de México y de representantes del Gobierno de la República, garantizará un manejo transparente y colegiado del Fondo, en beneficio de la población.
- Determinar que el Banco de México sea el administrador fiduciario del Fondo, brinda certidumbre respecto del manejo de la renta petrolera.
- Conviene que el Comité sea presidido por el Secretario de Hacienda, debido a que un porcentaje de las erogaciones del Fondo son transferidas a la Tesorería de la Federación. En este sentido, debe haber coordinación plena entre las decisiones del Fondo y la elaboración del Paquete Económico Anual del Ejecutivo Federal.
- La participación de la Cámara de Diputados en el proceso de asignación de recursos, contribuye a que el uso y destino de la renta petrolera se vincule a deliberaciones de los representantes populares.

Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Décimo Cuarto Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN

SENADORES EN PRO: 88

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 86

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS



GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 2



ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
ROMERO HICKS JUAN CARLOS

SENADORES EN CONTRA: 21

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

6. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

7. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
1. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
8. AYALA ALMEIDA JOEL
9. BARBOSA HUERTA MIGUEL
2. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
3. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
4. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
5. CORRAL JURADO JAVIER
6. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
7. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
8. GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
10. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
9. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
10. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
11. RUFFO APPEL ERNESTO
12. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
13. TORRES CORZO TEÓFILO
14. TORRES GRACIANO FERNANDO



- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 88 votos a favor y 21 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Décimo Cuarto Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas al Artículo Décimo Quinto Transitorio.

Pido a la Secretaría dé lectura a la propuesta del Senador David Monreal e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Doy lectura a la propuesta.

“Del Senador David Monreal: Artículo Décimo Quinto Transitorio; se desecha.”

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite la propuesta, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, señora Secretaria.

Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Décimo Quinto Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

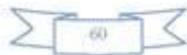
**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

**VOTACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO EN LOS
TÉRMINOS DEL DICTAMEN**

SENADORES EN PRO: 88

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 87

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DÍVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS



GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO



FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA

SENADORES EN CONTRA: 21

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 20

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORTO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
4. AYALA ALMEIDA JOEL
5. BARBOSA HUERTA MIGUEL
6. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
7. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
8. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
9. CORRAL JURADO JAVIER
10. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
11. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
12. GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
13. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
14. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
15. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
16. RUFFO APPEL ERNESTO
17. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
18. TORRES CORZO TEÓFILO
19. TORRES GRACIANO FERNANDO



- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 88 votos a favor y 21 en contra, con el de la Senadora Iris Mendoza.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Décimo Quinto Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas al Artículo Décimo Sexto Transitorio.

Pido a la Secretaría dé lectura a la propuesta del Senador Rabindranath Salazar, e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Doy lectura a la propuesta del Senador Rabindranath Salazar.

“Artículo Décimo Sexto Transitorio: Se elimina.”

Consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Décimo Sexto Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

**VOTACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO EN LOS
TÉRMINOS DEL DICTAMEN**

SENADORES EN PRO: 85

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 84

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GASTÉLUM BAJO DIVA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL



GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
VEGA CASTILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1
ORTIZ GONZALEZ GRACIELA



SENADORES EN CONTRA: 20

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMÉDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. AYALA ALMEIDA JOEL
4. BARBOSA HUERTA MIGUEL
5. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
6. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
7. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
8. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
9. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
10. CORRAL JURADO JAVIER
11. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
12. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
13. GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
14. GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
15. GIL ZUARTH ROBERTO
16. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
17. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
18. PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
19. RUFFO APPEL ERNESTO
20. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
21. TORRES CORZO TEÓFILO
22. TORRES GRACIANO FERNANDO
23. TORRES PEIMBERT MARCELA



- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 85 votos a favor y 20 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Décimo Sexto Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas al Artículo Décimo Séptimo Transitorio.

Pido a la Secretaría de lectura a la propuesta del Senador Benjamín Robles e inmediatamente después consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Doy lectura a la propuesta del Senador Benjamín Robles.

“Artículo Décimo Séptimo Transitorio; se desecha.”

Consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Informo a la Asamblea que se recibió la intervención del Senador Miguel Romo Medina, en relación al artículo 27. Se anexa al Diario de los Debates.

(Intervención del C. Senador Miguel Romo Medina)

J

**INTERVENCIÓN DEL SENADOR MIGUEL ROMO MEDINA A FAVOR DEL
DICTAMEN DE LA REFORMA ENERGETICA**

**ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.**

En cualquier debate se debe como principio exponer y precisar la materia que está sujeta a la discusión y el análisis. A partir de ello se logrará un ejercicio con mayor objetividad y claridad. Es decir; Los argumentos que se esgriman están apegados al contenido literal, al contexto real, por ello me permito referir el artículo 27 Constitucional en los términos contenidos de la iniciativa que deben conocer tal cual los ciudadanos y que a la letra dice:

"Tratándose de minerales radioactivos no se otorgarán concesiones, corresponde exclusivamente a la nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de la energía eléctrica y en estas actividades no se otorgarán concesiones". Término claro y contundente "No se otorgarán concesiones".

Si es verdad que permite la celebración de contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes.

Repito textualmente "en los términos que establezcan las leyes", no podemos, nadie podrá decirnos en estos días que términos contendrán las normas reglamentarias.

Por lo tanto, fuera de la plena prohibición Constitucional que señala sin lugar a interpretaciones que no se otorgarán concesiones, las leyes secundarias no podrán contravenir la norma superior. Así de claro!

En otro espacio me permito leer literalmente y con todo respeto a los mexicanos parte fundamental de esta reforma Constitucional, letra por letra dice: "Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo la propiedad de la nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgan concesiones" Es cierto que mediante contratos o asignaciones a empresas del estado podrán llevar a cabo actividades de exploración y extracción, pero también es cierto que la Ley Suprema lo condiciona igualmente a los términos de la Ley Reglamentaria. Hay que señalar que en el texto de la iniciativa se dice literalmente lo siguiente: "En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en la asignación o contratos".

De lo anterior podemos afirmar que los hidrocarburos son inalienables, y que quiere decir, simple y llanamente?: ¡Que no se puede vender! Inalienable es pues un término puntualmente definido en nuestra lengua española y se define con un significado que representa:

° Que no se puede enajenar, es decir, ni transmitir, ni ceder ni vender legalmente;

° Se aplica a la propiedad que no puede ser vendida o cedida legalmente;

° Este término proviene de un vocablo latino que hace referencia a algo que no se puede enajenar (es decir, cuyo dominio no se puede pasar o transmitir de un individuo a otro). Lo inalienable, por lo tanto, no puede venderse o cederse de manera legal;

° A instancias del Derecho, se habla de inalienable cuando algo no se puede enajenar, es decir, no puede ser transmitido, ni cedido, ni vendido de manera ilegal.

Así hay que decirlo, porque es lo que representa este término, incorporado en el texto constitucional. Que nos representa pues el concepto imprescriptible?: Que es Vigente esta propiedad de la Nación permanentemente, así de sencillo!

Por otra parte repite la obligación de condicionar las actividades de exploración y extracción a los términos de la Ley Reglamentaria; nuevamente señalo que esta no podrá contravenir ni establecer condiciones distintas a las que están determinadas justo en lo que me he permitido citar del artículo 27 de la Constitución en los términos propuestos por esta iniciativa que nos ocupa.

Consecuentemente en el sustento y fundamento expresado se preserva el espíritu del constituyente al mantener la prohibición de concesiones del petróleo, minerales radioactivos, generación de energía nuclear, la transmisión y distribución de energía eléctrica y demás hidrocarburos.

Lo cierto es que como aquí se ha dicho, no debemos tener miedo de reformar nuestra Constitución para transformar a nuestro país. Existen estudiosos del Derecho, Constitucionalistas que afirman que no debemos incorporarle tantos parches a nuestra Carta Magna; pero también es cierto que la Ley debe de ser dinámica y adecuarse a los tiempos nuevos. El entorno social, político, económico, cultural y de vinculación internacional es muy distinto; es diferente a la vida de los inicios del siglo XX. En 1917 el

Constituyente tenía frente a sí, diferentes escenarios y retos nacionales que atender.

Tan es así que no hemos tenido dudas en realizar adiciones y reformas a la Constitución de Querétaro que este Congreso de la Unión en los años recientes ha venido aprobando al lado de las Legislaturas de los Estados; modificaciones trascendentales en materia de Derechos Humanos, en materia de Educación, Telecomunicaciones, Transparencia, en Justicia Penal, en materia Político-electoral, y actualmente se encuentra en proceso Legislativo la Reforma en materia de Anticorrupción; todo ello generando una adecuación del marco normativo para generar mejores condiciones de vida para los mexicanos, de justicia y equidad social.

En resumen, con los fundamentos citados de la Constitución, es categórico afirmar que en materia de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, serán las leyes secundarias las que establezcan la norma relativa a los procedimientos de contratación; la redacción propuesta establece que los hidrocarburos del subsuelo son propiedad de la nación, en ningún momento se vende o traspasa la propiedad del país sobre los mismos. Es inalienable.

Se mantiene el espíritu del Legislativo Constituyente de 1917 en el sentido que corresponde a la nación en el dominio de los recursos del subsuelo, conservando pues la rectoría del Estado en esta materia, se genera una política pública de sustentabilidad, eficiencia energética, modernización de las empresas públicas vinculadas al sector energético y de seguridad Industrial así como de protección al medio ambiente.

En resumen, los hidrocarburos seguirán siendo de la Nación.

Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Décimo Séptimo Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN

SENADORES EN PRO: 89

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 88

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORRAL JURADO JAVIER
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS



GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO



FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1
ORTIZ GONZALEZ GRACIELA

SENADORES EN CONTRA: 21

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMÉDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PÍTER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
1. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
3. AYALA ALMEIDA JOEL
4. BARBOSA HUERTA MIGUEL
2. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
3. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
4. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
5. CORDERO ARROYO ERNESTO
6. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
7. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
8. GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
5. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
9. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
10. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
11. RUFFO APPEL ERNESTO
12. SANORES SAN ROMÁN LAYDA
13. TORRES CORZO TEÓFILO



- La C. **Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 89 votos a favor y 21 en contra.

- El C. **Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Décimo Séptimo Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos al Artículo Décimo Octavo Transitorio.

Pido a la Secretaría dé lectura a la propuesta de la Senadora Luz María Beristain Navarrete e inmediatamente después consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión su propuesta.

- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Doy lectura a la propuesta de la Senadora Luz María Beristain.

“Artículo Décimo Octavo Transitorio. Se desecha.”

Consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Informo a la Asamblea que se recibió el posicionamiento a favor del dictamen de la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo. Se inserta en el Diario de los Debates.

(Intervención de la C. Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo)



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

Senadora de la República

POSICIONAMIENTO A FAVOR DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE ENERGÍA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERÍA DE ENERGÍA.

- **El Grupo Parlamentario del PRI reconoce que el debate de la reforma energética es abierto, transparente y democrático.**
- A partir de las iniciativas constitucionales presentadas por el Poder Ejecutivo el 12 de agosto y el Partido Acción Nacional el 31 de julio, así como la propuesta del Partido de la Revolución Democrática a diversas leyes secundarias el 18 de agosto, hemos analizado de manera permanente su contenido. **De manera responsable hemos tenido reuniones de**



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

Senadora de la República

trabajo, realizado foros de consulta y hablado con diversos sectores involucrados en la materia.

- A lo largo de estos meses de análisis y discusión, se han confrontado ideas y opiniones que dan muestra de la gran variedad de ideologías que prevalecen en nuestro país.
- Pese a las diferencias, los Poderes del Estado, partidos políticos, diversos sectores económicos y sociales, especialistas y organizaciones de la sociedad civil, hemos llegado a un consenso fundamental: **El sector energético debe modernizarse si queremos ofrecer un mejor futuro para las próximas generaciones de mexicanos.**



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

Senadora de la República

- **México requiere transitar hacia un nuevo modelo de producción energética que, al mismo tiempo ahorre recursos, y sea capaz de adaptarse a las necesidades globales.**
- **El petróleo y demás hidrocarburos no se privatizan.** Los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución garantizan la prohibición de otorgar concesiones y reafirman la rectoría del Estado como propietario de los recursos del subsuelo.
- La adjudicación de contratos que se otorguen a privados, así como las licitaciones públicas, deberán de cumplir con todos los requisitos de transparencia. **Un aspecto sustancial consiste en que cualquier ciudadano y los participantes de las convocatorias, podrán ser consulados**



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

Senadora de la República

por medios electrónicos o a través de los órganos de transparencia.

- Se hacen más transparentes las operaciones de PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad.
- La aprobación de la reforma permitirá incrementar la producción de gasolinas, de más generación de energía eléctrica y mayor producción de gas, y así disminuir la importación de estos productos con lo que se ahorrarían miles de millones de dólares que podrán invertirse en otros rubros, y hacernos más competitivos habrán de bajar los precios de la luz y el gas doméstico.



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

Senadora de la República

- A los trabajadores de la industria petrolera y eléctrica del país –que resta decir son un eslabón fundamental del desarrollo nacional–, reafirmamos nuestro compromiso ante esta etapa de modernización del sector. **Que quede claro: estamos con los trabajadores y con la consagración de sus derechos constitucionales.**
- **El Grupo Parlamentario del PRI votará a favor del presente dictamen.** Crecerá nuestra economía, habrá mayores inversiones y más empleos, se obtendrán recursos fiscales adicionales para mejorar la calidad de vida de las personas e incrementar la competitividad de nuestro país.



DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

Senadora de la República

- Todos hemos coincidido, la reforma es inaplazable para colocar a México en el lugar que se merece en el contexto mundial, no dejemos pasar más tiempo, es tiempo de transformaciones y no podemos quedarnos atrás.

Es cuanto senador Presidente
Por su atención muchas gracias

- **El C. Presidente José Rosas Aispuro Torres:** Se recibió también del Senador Carlos Puente Salas, su intervención en lo general, a favor del dictamen, por lo cual pido que se inserte en el Diario de los Debates.

(Intervención del C. Senador Carlos Puente Salas)



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN
MATERIA DE REFORMA ENERGÉTICA

**Discusión en lo general
A Favor
Senador Carlos Puente Salas**

Hoy hemos quedado rezagados ante la Revolución Energética. El mapa mundial se encendió mientras en México nos quedamos a oscuras.

Mexicanas y mexicanos, senadoras y senadores:

De cara a la Nación, estoy en esta tribuna para presentar los argumentos que ayuden a responder la pregunta que ha surgido reiteradamente en el proceso de análisis, discusión y dictaminación de la Reforma Energética: ¿Por qué es necesaria una reforma constitucional en materia de energía?

El modelo energético contenido en este dictamen es el que más conviene a nuestro país. Lo que se propone **NO es un esquema PRIVATIZADOR ni es un esquema ESTATISTA.**

Es un modelo en el que la Nación es y seguirá siendo la única dueña original de los hidrocarburos, con un marco legal que le permita obtener la máxima renta de los energéticos.

El nuevo modelo energético descansa en tres pilares básicos:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN
MATERIA DE REFORMA ENERGÉTICA

Primero, el Estado mexicano mantiene la rectoría sobre el petróleo y los hidrocarburos.

Segundo, se fortalecen a PEMEX y a la Comisión Federal de Electricidad para hacerlas empresas modernas, eficientes y competitivas. Estas empresas se mantienen como empresas 100% públicas.

Tercero, se crea el Fondo Mexicano del Petróleo que recibirá, administrará y distribuirá los ingresos derivados de la renta petrolera.

El marco constitucional y legal vigente está limitando a PEMEX y al sector energético para producir más hidrocarburos a precios más bajos.

En todas las iniciativas en materia de Reforma Energética, se reconoce implícitamente que el modelo energético vigente necesita modificarse.

El dictamen que recoge las iniciativas presentadas y que estamos discutiendo, establece un nuevo modelo para que la Nación pueda asociarse con particulares y pueda llevar a cabo las actividades de exploración y extracción.

Asociarse con particulares no es Privatizar.

Compañeras y compañeros senadores:

Página 2 de 6





DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN
MATERIA DE REFORMA ENERGÉTICA

Ante un cambio en el sector energético mundial, se requiere adecuar el marco constitucional para que México sea más competitivo en esta materia. Modificar las leyes reglamentarias no es suficiente.

Así, el debate que está transcurriendo es para establecer la disposición constitucional de garantizar la seguridad energética en el país a partir de un nuevo modelo.

En esta lógica, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no tiene solo una función restrictiva, también tiene una función positiva y por ello abre un espacio para modificar las políticas públicas en el país.

Es decir, habilita a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados para decidir y cambiar por las políticas más convenientes de acuerdo a la evolución de la sociedad.

Por lo anterior, son viables y pertinentes las modificaciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución.

A partir de permitir la asociación con particulares, se fomentará la competencia en el sector energético, se atraerán inversiones y se contribuirá la participación de cadenas productivas nacionales y locales.





DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN
MATERIA DE REFORMA ENERGÉTICA

Hoy, además de mantener la propiedad de los hidrocarburos, el Estado Mexicano administrará y aprovechará los recursos energéticos. Para lograr tal objetivo, se establecerán nuevas facultades a la Secretaría de Energía, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía.

Un avance más es la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, propuesta presentada por la senadora Ninfa Salinas y respaldada por el Partido Verde.

Con la reforma al artículo 25 de la Constitución, se sientan las bases para hacer de PEMEX y de la CFE empresas productivas del Estado.

Esta disposición representa un cambio fundamental porque con este nuevo enfoque tendrán que competir con otras empresas lo que las llevará a ser eficientes, productivas e innovadoras.

La modificación al artículo 28 Constitucional crea el Fondo Mexicano del Petróleo que tendrá por objeto administrar la renta petrolera.

Lo que se busca es que la administración de la riqueza petrolera se desligue de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.





DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN
MATERIA DE REFORMA ENERGÉTICA

El Fondo asegura que no disminuirán las participaciones presupuestales que se destinan a las entidades federativas.

Adicionalmente, el Fondo Mexicano del Petróleo permitirá que en el mediano y largo plazo se invierta en proyectos de inversión en ciencia y tecnología, en proyectos de energía renovables y en la formación de capital humano.

Ciudadanas y ciudadanos, senadoras y senadores:

No tengo duda que con la aprobación de la Reforma Energética, el país se encamina hacia la senda del crecimiento económico y la competitividad.

Hoy, llegamos al punto de inflexión de la historia de México que determinará nuestro futuro como nación. Con la aprobación de la Reforma Energética, concluye un proceso de reingeniería constitucional, pero inicia la etapa de la implementación eficaz de las reformas estructurales.

Estoy cierto que para nuestro país, los primeros años de la segunda década del Siglo XXI están impregnados de un halo transformador.

Nuestro Presidente Enrique Peña Nieto con su visión, con su liderazgo, con su espíritu reformador, y con visión de Estado, está materializando los sueños y esperanzas de las y los mexicanos.





DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN
MATERIA DE REFORMA ENERGÉTICA

Está implementando las reformas necesarias para que la realidad de las familias mexicanas sea más justa y más próspera.

México tiene la oportunidad histórica de quedar anclado en el pasado o de transformarse para insertarse exitosamente en la Revolución Energética, en la globalización, en un mundo competitivo.

No dilapidemos la oportunidad que tienen los mexicanos de trascender, de superarse, de competir ante las naciones desarrolladas.

Movamos a México.



Agotada la lista de oradores, hágase los avisos referente al artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Décimo Octavo Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN

SENADORES EN PRO: 88

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 87

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUADERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS



GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO



FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1
ORTIZ GONZALEZ GRACIELA

SENADORES EN CONTRA: 21

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMÉDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUJANA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. AYALA ALMEIDA JOEL
4. BARBOSA HUERTA MIGUEL
5. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
6. ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
7. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
8. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
9. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
10. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
11. CORRAL JURADO JAVIER
12. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
13. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
14. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
15. OROZCO SANDOVAL MARTÍN
16. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
17. RUFFO APPEL ERNESTO
18. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
19. TORRES CORZO TEÓFILO



- La C. **Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 88 votos a favor y 21 en contra.

PRESIDENCIA DEL **C.** **SENADOR**
RAUL CERVANTES ANDRADE

- El C. **Presidente Raúl Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Décimo Octavo Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Pasamos a las reservas al Artículo Décimo Noveno Transitorio.

Pido a la Secretaría dé lectura a la propuesta del Senador Zoé Robledo e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

- La C. Secretaria Merodio Reza: Doy lectura a la propuesta del Senador Zoé Robledo.

“Artículo Décimo Noveno Transitorio: Dentro del plazo previsto en el cuarto transitorio del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como organismo descentralizado de la Secretaría del ramo en materia de medio ambiente, con autonomía operativa, técnica, de gestión y de disposición de sus recursos, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.

La agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular, supervisar, sancionar administrativamente y promover sanciones penales, en materia de seguridad operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos.”

(Propuesta del C. Senador Zoé Robledo Aburto)

**SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
H. SENADO DE LA REPÚBLICA**

PRESENTE:

El suscrito, Senador ZOÉ ROBLEDO ABURTO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en esta LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, numeral 2, fracción IV, 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno, la presente **RESERVA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO NOVENO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A lo largo de nuestro desarrollo como país, hemos creado órganos encargados de la protección medioambiental, de desarrollo, de economía; pero no hemos entendido que no podemos irnos por camino fácil; la ciencia es y siempre será nuestra mejor aliada en temas legislativos tan trascendentales como estos, y queda muy claro, que no hay ciencia en este dictamen cuando se trata de sustentabilidad. Un organismo creado para vigilar que el medio ambiente no se deteriore más por una política energética que además de que no cuenta con el apoyo mayoritario del pueblo, no cuenta con un respaldo científico suficiente, resulta absurdo, y no es posible que cumpla sus funciones o proyectos con mejores resultados que los que actualmente existen.

No bastan buenos deseos, ya hemos sido testigos de que los artículos transitorios no se aplican, lo vimos en las cartas ciudadanas y lo vimos en la reforma en materia de Telecomunicaciones. Por el bienestar del medio ambiente esta vez debemos cumplir.

Dictamen	Propuesta de Modificación
Transitorio Décimo Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la	Transitorio Décimo Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como organismo descentralizado de la Secretaría del ramo

<p>Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.</p> <p>La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia, se deberá prever al menos:</p> <p>a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la Agencia instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.</p> <p>b) Que la Agencia instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos de este fideicomiso a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujeta a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.</p> <p>El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Agencia, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la tesorería de la Federación.</p> <p>El fideicomiso a que hace referencia este transitorio estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley. Asimismo, la Agencia deberá</p>	<p>en materia de Medio Ambiente, con autonomía operativa, técnica, de gestión y de disposición de sus recursos, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.</p> <p>La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular, supervisar, sancionar administrativamente y promover sanciones penales, en materia de seguridad operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos.</p>
--	---

publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso, así como el uso y destino de dichos recursos.	
--	--

Por las razones expuestas, se somete a consideración del pleno la siguiente:

RESERVA

ÚNICA. Se modifica el contenido al artículo Transitorio Décimo Noveno del dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales; Energía y Estudios Legislativos, en relación con las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, para quedar como sigue:

Transitorio Décimo Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como organismo descentralizado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía operativa, técnica, de gestión y de disposición de sus recursos, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.

La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular, supervisar, sancionar administrativamente y promover sanciones penales, en materia de seguridad operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos.

Atentamente,

SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO

Dado en el Salón de Sesiones del H. Senado de la República, el día 8 del mes de diciembre del 2013.

Consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Zoé Robledo. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Informo a la Asamblea que se recibió la intervención del Senador Ricardo Barroso Agramont a los Artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno Transitorios. Se insertan en el Diario de los Debates.

(Intervención del C. Senador Ricardo Barroso Agramont)

Diario de los Debates
Sen. Ricardo Barrojo
Agravant.

FUNDACIÓN.

Los grandes héroes, los que transformaron este país, lo son porque asumieron los retos que en su momento significaban un Nuevo Rumbo para la Nación.

Nuestro país se encuentra en uno de los momentos más trascendentales de su historia; como legisladores, somos parte de esta historia, y en nuestras manos se encuentra la decisión de contar con un México próspero, donde todos los mexicanos, sin distinción, puedan disfrutar de los beneficios del crecimiento que a través de las reformas en materia energética se discuten en esta Soberanía.

La reforma presentada el día de hoy, constituye una gran oportunidad para nuestro país, es una reforma que propone cambios constitucionales para modernizar el sector energético, lo cual necesariamente incidirá de manera favorable en el desarrollo económico y social de nuestras nuestro país y estados, que tanto demandan miles de mexicanos incluyendo los que están en este momento allá afuera en las calles.

Respecto a esta propuesta, todavía escuchamos voces que no alcanzan a distinguir la magnitud de lo que como legisladores estamos realizando: Estamos trabajando a favor de la sociedad, a favor de la economía nacional.

México demanda de los representantes de la nación responsabilidad, basta de los dobles discursos. *Requiere de legisladores con visión de Estado que actúen y piensen en el futuro de México, en su progreso y desarrollo, y no en sus intereses políticos.*

Sabemos que en democracia las fuerzas políticas no siempre vamos a coincidir en todo; sin embargo, la trascendencia de la reforma energética nos exige que sumemos esfuerzos para construir un marco jurídico integral y en beneficio de todos los mexicanos.

En esta reforma energética no hay negociaciones perversas ni obscuras, no es de ninguna manera entreguista o privatizadora; todo lo contrario, es una reforma que busca acabar con los obstáculos que impiden nuestro desarrollo, es decir, que nos pone al día como la gran potencia energética que somos.

Como Senador, les digo a los mexicanos que no los vamos a defraudar, ningún obstáculo ni grupo de presión, por fuerte que sea, nos va a impedir seguir entregando lo mejor de nosotros mismos para cumplir nuestros compromisos con nuestro Estado y con nuestro país. Como lo hicieron en su tiempo muchos de los personajes que marcaron la vida nacional y que tanto se han mencionado en este debate histórico.

Es tiempo de darle una oportunidad a miles de jóvenes, a miles de padres de familia, que nos exigieron en las calles un mejor nivel de vida y mayores oportunidades de empleo.

Mucho se ha dicho de manera insistente que con la reforma propuesta se pretende privatizar PEMEX y CFE, nada más alejado de la realidad, pues por más que le busquemos en esta reforma, no se observa el concepto, la intención o el espíritu privatizador contenido en los discursos que pretenden desviar el verdadero sentido de la iniciativa que estamos

discutiendo y **que está dirigida a darle un Nuevo Rumbo a nuestro país**, en modificar las normas jurídicas necesarias para permitir el avance económico y social que los mexicanos merecemos.

PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad no se privatizan ni desaparecen. Se modernizan para competir como cualquier otra ***empresa productiva y rentable a nivel mundial***, generando mayores beneficios para los mexicanos.

Hacemos un nuevo llamado al PRD a que haga honor a su vocación democrática y no convoque a la confusión y a las prácticas dilatorias. Basta de las mentiras y de los discursos incendiarios, es momento de debatir con ideas, siempre con la verdad.

Compañeras y compañeros senadores, aún enfrentamos grandes desafíos, hay que tirar el lastre que no nos permite avanzar como nación, hay que actuar con determinación en la tarea que tenemos enfrente, no engañemos a nuestros ciudadanos con el discurso fácil de la supuesta privatización,

desde este tribuna les digo, con esta reforma, los hidrocarburos son y seguirán siendo de los mexicanos, la renta petrolera es y seguirá siendo para la sociedad a la que nos debemos como legisladores, entrémosle al tema con absoluta responsabilidad y sin mentiras.

El día de hoy algunos legisladores del PRD, PT y Movimiento Ciudadano, han acusado que la reforma energética traiciona a todos los mexicanos. Nos preguntamos: ¿Quién traiciona más a México? Aquellos legisladores que se oponen por interés político a la modernización de PEMEX y la CFE, o aquellos que asumimos la responsabilidad de transformar a nuestro sector energético en beneficio de todos los mexicanos.

En este debate se ha mencionado que un gran perdedor son los trabajadores de PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad, nada más falso. Con la reforma vamos de la mano de los trabajadores del sector energético, se garantizan todos sus derechos constitucionales y se crean incentivos para mejorar su crecimiento profesional y personal.

No tengamos miedo a la competencia, los mexicanos estamos listos, los jóvenes estamos listos, los trabajadores de PEMEX y de la Comisión Federal de Electricidad están listos, a la espera de la oportunidad de seguir demostrando su capacidad y competir contra cualquier empresa mundial.

Otros países han tomado la ingente decisión de modificar su legislación ante el desafío que representa la exploración y explotación de nuevos yacimientos que requieren de grandes inversiones, ahí tenemos como ejemplo a **Brasil, Colombia y Cuba**, éste último país por cierto, ya se encuentra realizando actividades de exploración frente a las zonas marinas mexicanas, mientras nosotros seguimos discutiendo bajo premisas falsas y manipuladoras respecto a una supuesta privatización. **No le quitamos el derecho a las nuevas generaciones de forjar un Nuevo Rumbo, no podemos tener a un país muriendo de sed cuando estamos sentados frente a un oasis.**

Hemos dado un paso fundamental que permitirá a nuestro sector energético **se fortalezca** y opere con los más **altos**

estándares de eficiencia, transparencia, sustentabilidad y calidad.

Con la reforma energética damos una nueva oportunidad a México, generaremos ***mayor riqueza, más empleos, mejor infraestructura, servicios públicos eficientes a menores costos, mayor inversión en los programas sociales*** que redunden en mejorar la calidad de vida de nuestra gente.

Las anteriores generaciones ya tuvieron la oportunidad de hacer historia, hoy quiero convocarlos a cumplir con la misión de nuestra generación, una generación que pretende construir una sociedad con estabilidad económica, con la tranquilidad de que habrá mayor competitividad y suficientes empleos para todos, toda vez que los recursos que se obtengan se destinarán básicamente a la generación de empleos y a mejorar con ello la calidad de vida de los mexicanos.

Estamos ante una Reforma responsable, porque ante el desarrollo que se avizora no pierde su compromiso con el medio ambiente. Por eso la apoyo y me identifico

plenamente, porque habiendo nacido en Baja California Sur, siendo ésta la única entidad no conectada con la red nacional, sufrimos el alto costo de la energía eléctrica, el precio más alto del gas doméstico, y padecemos el que todos los insumos se incrementen cada vez más por los costos de traslado de tierra firme a nuestra península.

Este decreto establece en sus Transitorios que el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, para establecer las bases en las que el Estado procurará la protección y cuidado del medio ambiente, en todos los procesos relacionados con la materia (t-17). Así mismo, enuncia entre sus objetivos el emitir una ley para regular el reconocimiento, exploración y explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional (t-18). También estipula la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión (t-19).

Estoy con las Reformas Estructurales no por sumisión como algunos nos han acusado, sino por convicción de que la Reforma propuesta por Enrique Peña Nieto traerá grandes beneficios al país. Por ejemplo, si hay gas más barato, tendremos fertilizantes más económicos, lo que impulsará a la industria agropecuaria, tendremos electricidad a bajo costo, mayores líneas de distribución, y con ello más capacidad de desarrollo turístico.

Y termino citando al célebre José Saramago, cuyo pensamiento ha sido recurrente en este debate: *“Somos la memoria que tenemos, y la responsabilidad que asumimos, sin memoria no existimos, y sin responsabilidad quizá no merezcamos existir”*.

Es cuanto Sr. Presidente

Agotada la lista de oradores, háganse los avisos que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Décimo Noveno Transitorio en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN

SENADORES EN PRO: 90

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS



GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO



YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

SENADORES EN CONTRA: 20

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLÓRITO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
4. AYALA ALMEIDA JOEL
5. BARBOSA HUERTA MIGUEL
6. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
7. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
8. BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
9. CORRAL JURADO JAVIER
10. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
11. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
12. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
13. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
14. MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
15. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
16. RUFFO APPEL ERNESTO
17. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
18. TORRES CORZO TEÓFILO



- La C. **Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 90 votos a favor y 20 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Décimo Noveno Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Informo a la Asamblea que se recibieron las intervenciones en lo general de los Senadores Ismael Hernández Derás, Ernesto Gándara Camou, Raúl Aarón Pozos Lanz, Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y Omar Fayad Meneses. Se insertan en el Diario de los Debates.

(Intervención del C. Senador Ismael Hernández Derás)



Con su venia Senador Presidente
Honorable Asamblea

GRAL

Asistimos a esta tribuna los legisladores que **con gran orgullo y honda responsabilidad analizamos las reformas que permitirán poner a México al día**, en sus reglas para el desarrollo del sector energética.

Esta gran ventana de oportunidad para tener un país más incluyente, demanda de nuestra parte, **lo mejor de nuestro talento y de nuestra voluntad para analizar y discutir estas reformas transformadoras** y así dar un vuelco radical **en el aprovechamiento máximo de los recursos naturales de nuestro país, que nos proveen de energía y recursos para cerrar el paso a la desigualdad social.**

Porque queremos un México más incluyente, los senadores del PRI, asumimos con esa convicción **dotar a México de un marco moderno y competitivo en el área energética.**



Sabemos que **una transformación profunda es necesaria para potencializar la eficiencia de nuestros recursos energéticos, propiedad de todos los mexicanos**, a fin de que **sean aprovechados de manera óptima y** contribuyan al bienestar de las familias mexicanas.

Como se ha expuesto a lo largo de este debate por más de cuatro meses, **la propuesta permitirá integrar los esfuerzos de diversos sectores bajo la rectoría y dirección del Estado Mexicano**, atendiendo en todo momento al principio de máxima publicidad establecido en la Constitución Federal.

Es importante hablar con la exactitud que demanda la relevancia del tema energético. **Ante la mentira debemos anteponer el análisis y los sustentos de la discusión.**

La propuesta es clara: ***el sector energético mexicano no se privatiza; Pemex y CFE no desaparecen; la rectoría, la propiedad y el control de los bienes energéticos seguirán siendo de la Nación.***



Muchos ciudadanos o voces de la opinión pública podrán preguntarse ¿Por qué la urgencia para modernizar nuestro sector energético? **Permítanme compartirles un par de datos.**

- En los últimos **12 años las reservas mexicanas de crudo han disminuido en más de 23 por ciento;**
- Durante la última década, la producción anual promedio de barriles diarios **disminuyó en casi un millón, a pesar del incremento récord de la inversión;**
- Igualmente, en diez años Pemex **perdió 124 mil millones de pesos como consecuencia de los rendimientos negativos** en actividades como la refinación y la petroquímica.

PEMEX es una gran empresa mexicana, que requiere funcionar bajo un nuevo modelo de gestión, que le permita desarrollarse con estándares internacionales.



La Reforma Energética que hoy apoyamos, brinda esta gran oportunidad, para consolidar y fortalecer las empresas energéticas que han movido a México durante más de un siglo, pero que hoy su engranaje requiere adecuarse para correr a los tiempos que exige la competitividad mundial.

Los senadores del PRI, sólo **encontramos acciones positivas en este nuevo modelo de gestión, dotado de transparencia y rendición de cuentas** en todos sus procesos; encontramos fórmulas que permitirán atraer las inversiones necesarias **para aprovechar su potencial** en los distintos eslabones de la cadena productiva.

Al fortalecer a las empresas del sector energético y al facilitar la capacidad del Estado mexicano para explotar los recursos no convencionales de la Nación, ***la Reforma Energética que hoy aprobaremos, generará las condiciones para lograr que la energía se convierta en el motor que mueve a México rumbo a un destino más incluyente y líder en el contexto internacional.***



Es ahora cuando la nación demanda que miremos más allá, con previsión de las nuevas tecnologías que requerirán energías limpias y sustentables; así como con el desarrollo de recursos humanos formados y especializados en las diferentes áreas del sector energético.

Es ahora cuando podemos integrar en toda la cadena productiva del sector energético a los micro, pequeños y medianos empresarios nacionales para que lleven mano en la proveeduría de la industria energética.

Con la aprobación de esta reforma, **México tendrá cerca de 1 punto porcentual más de crecimiento económico en 2018** y se crearán poco más de medio millón de empleos adicionales en este sexenio.



Qué duda cabe, que con los recursos provenientes del sector energético se garantizan los programas de enfoque social, que contribuyan a abatir la desigualdad con una asignación focalizada de subsidios.

Con la reforma energética **se asegura mayor riqueza; más empleos; mejor infraestructura;** servicios públicos eficientes y a mejores costos; mayor inversión en los programas que atienden a los sectores más vulnerables del país.

La certeza de llevar por buen camino estos retos que enlisté, **la brinda una industria energética que operará conforme a los más altos estándares** de eficiencia, transparencia, sustentabilidad y calidad mundiales.



Así, de frente a los mexicanos **los senadores del Grupo Parlamentario del PRI, empeñamos nuestra palabra y nuestro trabajo en beneficio de las futuras generaciones; que sea la historia, quien de el mejor relato de los que atendimos con puntualidad y responsabilidad al llamado de México para modernizar la arquitectura institucional de la industria de la energía.**

i Los senadores del PRI, decimos sí, a la reforma !

i Los senadores del PRI, decimos sí, al México que mira hacia el futuro en el siglo XXI !

i Los senadores del PRI, decimos sí a la modernización de esta gran nación !

Es cuanto Presidente

Muchas gracias.

(Intervención del C. Senador Raúl Aarón Pozos Lanz)

POZOS CANZ / GRAL

Transformar México requiere de jornadas como la que hoy vivimos, jornadas de debate entre hombre y mujeres que aspiran como muchos compatriotas, darle con nuestras acciones y decisiones de hoy un lienzo visionario a la historia de nuestro amado país.

Ver al futuro objetivamente es imposible sin entender nuestra realidad, la esperanza de millones de padres por verse realizados a través de sus hijos mejor educados, más sanos, con mejores opciones de empleo y con la maravillosa posibilidad de ser mejores que ellos, sólo les cumpliremos sí hacemos lo necesario para tener un México más productivo, competitivo y transparente.

Las empresas orgullosamente Mexicanas Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad han sido baluartes para el desarrollo histórico de nuestro país, han dado la enorme posibilidad de arribar a una era moderna global en un marco de capacidad de pensar en más, pensar en fortalecerlas y , lo más importante, de pensar en que podemos lograr mayor desarrollo para nuestros pueblos.

La amenaza real es quedarnos igual, es quedarnos estáticos ante los cambios globales y ver con corta visión el futuro prometedor de generar, con el cuidado legal necesario y esquemas sólidos de transparencia, transformaciones de fondo que resuelvan los anhelos de bienestar humano.

Esta importante reforma es probablemente la más social de todas, es social por que los ajustes institucionales que contiene el dictamen son para ampliar nuestro camino de progreso, es la más social por que al tener competencia mejoraran los servicios, es la más social por que al lograr un PEMEX más productivo los ingresos del país serán mayores para los programas sociales que distribuyan la riqueza, es social por que tener aliados estratégicos que compartan los riesgos es para lograr ir por más para México. Es la más social por que la transparencia genera condiciones de competencia para todos quienes desde la industria han hecho un gran esfuerzo consolidar sus empresas generadoras de empleos. Es la más social por que miles de niños, niñas y jóvenes tendrán más oportunidades de empleo bien pagados sí les generamos las condiciones de ser sujetos de integrarse a este nuevo esquema de desarrollo.

Los Estados petroleros como el que represento, Campeche, ven con esperanza esta importante reforma, nuestras necesidades de infraestructura básica, enfrentar los retos en educación y salud y lograr integrarnos a las cadenas productivas locales nos motiva a la transformación.

PEMEX y CFE productivos y eficientes, El Fondo Mexicano del Petróleo que con visión estratégico y a la vez social, el nuevo marco institucional propuesto que da certeza de que lo que es de nuestro México le genere rendimientos y la fortaleza de la industria local son los grandes pilares saber que **sí podemos**, que sí podemos ser un país moderno y progresista, sí podemos sumarnos al impulso internacional oportuno del sector que generosamente nos ha ayudado a tener un país estable pero con necesidades irrenunciables de atender las más sentidas demandas sociales

Mejor educación, un sistema de salud con mejores instrumentos y capacidades, más inversión en combatir la pobreza, Más empresas locales sumadas a la industria que generen empleos e ingresos a los hogares de México, son retos que la reforma energética y las todas las reformas transformadoras ayudarán a lograrlos.

(Intervención de la C. Senadora Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz)

Intervención preparada de la Senadora Blanca Alcalá con motivo de la discusión de la reforma energética para su inclusión en el Diario de los Debates

Hemos realizado a lo largo de estos días intensas jornadas de análisis y debate sobre la reforma energética, la reforma de mayor impacto normativo que ha tenido nuestro país en la materia en los últimos 75 años. Hemos escuchado diferentes enfoques, en diferentes tonos a lo largo del debate, sin embargo, a pesar de las diferencias de los grupos parlamentarios, el propósito común es modernizar el sector energético de México.

Quienes conformamos el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, nos parece indispensable decir las cosas como son, Hablarle de frente y con claridad a los ciudadanos: el objetivo de la reforma energética es inducir la máxima inversión al sector energético.

Contrario a lo que se escucha:

1. La reforma no busca privatizar nada.
2. El gobierno sí mantendrá la rectoría de la política energética.
3. Lo que sí queremos es que concurren inversiones del sector público y del sector privado, pero sobre todo que haya viabilidad para el presente y el futuro de México.

Se trata de que PEMEX y la CFE dispongan de más recursos para cumplir sus funciones y mejorar su desempeño. Que los particulares puedan invertir en el sector de hidrocarburos en sus distintas ramas productivas, desde la exploración y producción, hasta las ventas al consumidor, temas que hasta hoy no pueden hacerse por prohibición expresa de la constitución.

Es necesario que se reduzcan los rezagos en la suficiencia y oportunidad en el suministro de combustibles y petroquímicos en el país. En este sentido, la reforma no es contra PEMEX, tampoco contra la comisión federal de electricidad. Lo que queremos es fortalecerlas como empresas públicas productivas, cuyas características les permitan contar con autonomía presupuestal, flexibilidad operativa, superar la numerosa normatividad absurda y potenciar los beneficios tecnológicos y financieros al asociarse con otras empresas que ya han recorrido este camino.

En el centro del debate del por qué y para qué de la reforma, debemos tener claro que el mundo ha cambiado. México también, pero en lo interno las cifras son reveladoras. Es el caso de la producción de crudo que ha registrado una drástica caída entre 2006 y 2012, al pasar de 3 mil 256 millones de barriles diarios de producción a 2 millones 548 mil; en materia de deuda, esta se ha incrementado sustancialmente, pasando de 123 mil millones de pesos en 2001 a 672 mil millones de pesos para en 2012.

En lo que respecta a pasivos laborales, hoy representan casi el 10 por ciento del Producto Interno Bruto y en materia de abasto de gas, según cifras del Banco de México, por falta de este insumo de manera oportuna, la industria ha dejado de producir el equivalente a alrededor del 0.3 por ciento del PIB, esto es, con un abasto oportuno se calcula que pudo haberse alcanzado un crecimiento hasta un 30 por ciento superior en el sector industrial al registrado en los últimos años.

En el contexto internacional, las cosas también son diferentes. Se han registrado profundos cambios tecnológicos y también geopolíticos. Un vistazo a los Estados Unidos, registra que se ha triplicado hasta tres veces la producción de hidrocarburos, lo que hasta hace una década hubiera sido difícil de imaginar. Y hasta el caso de Irán deberá ser motivo de análisis, en virtud de los acuerdos globales que pueden registrarse.

Estas son, entre otras, algunas de las razones cuando nos preguntamos ¿para qué la reforma? Para revertir estas tendencias. El reto es que lo hagamos analizando con

Intervención preparada de la Senadora Blanca Alcalá con motivo de la discusión de la reforma energética para su inclusión en el Diario de los Debates

objetividad, ponderando los elementos, a partir de la situación que tenemos y los riesgos que enfrentamos, y solo así decidamos a dónde queramos llegar y cómo podemos lograrlo.

La respuesta es: una legislación clara, mayores inversiones y la adopción de las mejores prácticas del mundo en la materia.

El dictamen que hoy discutimos propone modificaciones a los artículos 25, 27 y 18 de la Constitución y la inclusión de 21 artículos transitorios. Con estos cambios será posible lograr mayor y mejor inversión en el sector y, al mismo tiempo, precisar las actividades exclusivas del estado y en las áreas identificadas como estratégicas; desarrollar los diferentes modelos de contratos y contemplar la inversión del sector privado y del público con un propósito: fortalecer al sector y estimular una estrategia de industrialización que posibilite un mayor contenido nacional.

Por otro lado, es falso que se busque dismantelar a la Comisión Federal de Electricidad. Por el contrario, se busca fortalecer y corregir lo que hoy se asoma como problema.

La numeralía es indicativa al respecto. Por ejemplo, actualmente las Tarifas de la CFE son un 25 por ciento superiores al promedio de E.U, sin embargo, si eliminamos el subsidio, la diferencia de tarifas se eleva hasta en un 73% más.

Asimismo, tenemos un enorme rezago en cuanto al uso de energías renovables y nuestra capacidad de generación de electricidad es mucho menor respecto de otros países: 90kw en China, 86kw en EU y 24kw en India, mientras que México apenas lo hizo a 2.4kw.

En relación con la capacidad de distribución de energía eléctrica, perdemos el 15.3 por ciento en su conducción y, si se considera la que no se cobra, la pérdida se eleva a 21.3 por ciento.

Además, el alto costo de la energía ha propiciado que los grandes consumidores busquen esquemas para autogenerar su propia electricidad.

En suma, la propuesta busca mayor eficiencia y transparencia a través del fortalecimiento de las instancias reguladoras pero, al mismo tiempo, establecer las bases para que PEMEX y la CFE puedan competir con otras empresas privadas bajo mejores condiciones de operatividad.

Al mismo tiempo, la reforma en discusión, propone fortalecer a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Regulatoria de Energía, pero también crea un sistema nacional de ductos, transporte y almacenamiento de gas natural y el centro nacional de control de energía, como órganos especializados en cada uno de sus ámbitos de participación.

También se propone la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industria y de Protección del Ambiente del sector hidrocarburos, órgano cuyo propósito será regular y supervisar la protección ambiental respecto de la operación de la industria relacionada con los hidrocarburos en toda su cadena.

A lo largo de estos tres períodos de actividades legislativas, en múltiples ocasiones hemos hablado de la responsabilidad de legislar en el presente con la mirada en el futuro; el Fondo México es ejemplo de ello, sin duda lo que necesitamos es empezar a diseñar lo que implica invertir en los ahorros de largo plazo, por supuesto en ciencia, en tecnología, en energía renovable, en recursos que aumenten la cobertura del sistema de pensiones o en canalizarlo a nuevos proyectos petroleros; esa meta petrolera que muchas veces ha sido motivo de discusión, es tiempo de dejar atrás el círculo vicioso y convertirla en un círculo virtuoso que efectivamente beneficie a las nuevas generaciones de mexicanos. Segundo, también

Intervención preparada de la Senadora Blanca Alcalá con motivo de la discusión de la reforma energética para su inclusión en el Diario de los Debates

pensamos que este Fondo México lejos de lo que a veces se señale, hoy más que nunca requiere un mandato claro, tanto en su constitución como también en sus fines; para nosotros esta reforma sólo es válida en la medida que logre vincularse con los demás temas; que de manera reiterada en este pleno hemos estado señalando; la productividad y la competitividad del país.

En síntesis:

La reforma energética que se propone constituye un tema de la mayor relevancia nacional, vinculado sin duda a visiones de muy diverso orden y origen, pero que por su relevancia y urgencia, nos obligan a tener una actitud responsable ante la sociedad. No podemos dejar las cosas como están.

Aprovechemos la oportunidad para redimensionar a las empresas públicas que más contribuyen al bienestar social de nuestro país y, que bajo un nuevo esquema, favorecerán el empleo y el crecimiento. Razones sobran y a lo largo de estos días, el grupo parlamentario del PRI las hemos hecho de su conocimiento.

No se trata de que nuestras diferencias nos aislen del debate, tampoco generar el linchamiento social sin explicar de manera responsable a la sociedad el contexto difícil bajo el que desempeñan nuestras empresas públicas.

La actividad legislativa implica el disenso, respeto a las diferencias y, al final de cuentas, la aplicación responsable del principio de mayoría. Reconocemos la pluralidad de opiniones, pero proponemos tener una mirada amplia, una visión estratégica, de largo aliento, que permita encontrar una verdadera solución a favor de México.

Muchas gracias.

(Intervención del C. Senador Raúl Aarón Pozos Lanz)

POZOS CANZ / GRAL

Transformar México requiere de jornadas como la que hoy vivimos, jornadas de debate entre hombre y mujeres que aspiran como muchos compatriotas, darle con nuestras acciones y decisiones de hoy un lienzo visionario a la historia de nuestro amado país.

Ver al futuro objetivamente es imposible sin entender nuestra realidad, la esperanza de millones de padres por verse realizados a través de sus hijos mejor educados, más sanos, con mejores opciones de empleo y con la maravillosa posibilidad de ser mejores que ellos, sólo les cumpliremos sí hacemos lo necesario para tener un México más productivo, competitivo y transparente.

Las empresas orgullosamente Mexicanas Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad han sido baluartes para el desarrollo histórico de nuestro país, han dado la enorme posibilidad de arribar a una era moderna global en un marco de capacidad de pensar en más, pensar en fortalecerlas y , lo más importante, de pensar en que podemos lograr mayor desarrollo para nuestros pueblos.

La amenaza real es quedarnos igual, es quedarnos estáticos ante los cambios globales y ver con corta visión el futuro prometedor de generar, con el cuidado legal necesario y esquemas sólidos de transparencia, transformaciones de fondo que resuelvan los anhelos de bienestar humano.

Esta importante reforma es probablemente la más social de todas, es social por que los ajustes institucionales que contiene el dictamen son para ampliar nuestro camino de progreso, es la más social por que al tener competencia mejoraran los servicios, es la más social por que al lograr un PEMEX más productivo los ingresos del país serán mayores para los programas sociales que distribuyan la riqueza, es social por que tener aliados estratégicos que compartan los riesgos es para lograr ir por más para México. Es la más social por que la transparencia genera condiciones de competencia para todos quienes desde la industria han hecho un gran esfuerzo consolidar sus empresas generadoras de empleos. Es la más social por que miles de niños, niñas y jóvenes tendrán más oportunidades de empleo bien pagados sí les generamos las condiciones de ser sujetos de integrarse a este nuevo esquema de desarrollo.

Los Estados petroleros como el que represento, Campeche, ven con esperanza esta importante reforma, nuestras necesidades de infraestructura básica, enfrentar los retos en educación y salud y lograr integrarnos a las cadenas productivas locales nos motiva a la transformación.

PEMEX y CFE productivos y eficientes, El Fondo Mexicano del Petróleo que con visión estratégico y a la vez social, el nuevo marco institucional propuesto que da certeza de que lo que es de nuestro México le genere rendimientos y la fortaleza de la industria local son los grandes pilares saber que **sí podemos**, que sí podemos ser un país moderno y progresista, sí podemos sumarnos al impulso internacional oportuno del sector que generosamente nos ha ayudado a tener un país estable pero con necesidades irrenunciables de atender las más sentidas demandas sociales

Mejor educación, un sistema de salud con mejores instrumentos y capacidades, más inversión en combatir la pobreza, Más empresas locales sumadas a la industria que generen empleos e ingresos a los hogares de México, son retos que la reforma energética y las todas las reformas transformadoras ayudarán a lograrlos.

(Intervención de la C. Senadora Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz)

Intervención preparada de la Senadora Blanca Alcalá con motivo de la discusión de la reforma energética para su inclusión en el Diario de los Debates

Hemos realizado a lo largo de estos días intensas jornadas de análisis y debate sobre la reforma energética, la reforma de mayor impacto normativo que ha tenido nuestro país en la materia en los últimos 75 años. Hemos escuchado diferentes enfoques, en diferentes tonos a lo largo del debate, sin embargo, a pesar de las diferencias de los grupos parlamentarios, el propósito común es modernizar el sector energético de México.

Quienes conformamos el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, nos parece indispensable decir las cosas como son, Hablarle de frente y con claridad a los ciudadanos: el objetivo de la reforma energética es inducir la máxima inversión al sector energético.

Contrario a lo que se escucha:

1. La reforma no busca privatizar nada.
2. El gobierno sí mantendrá la rectoría de la política energética.
3. Lo que sí queremos es que concurren inversiones del sector público y del sector privado, pero sobre todo que haya viabilidad para el presente y el futuro de México.

Se trata de que PEMEX y la CFE dispongan de más recursos para cumplir sus funciones y mejorar su desempeño. Que los particulares puedan invertir en el sector de hidrocarburos en sus distintas ramas productivas, desde la exploración y producción, hasta las ventas al consumidor, temas que hasta hoy no pueden hacerse por prohibición expresa de la constitución.

Es necesario que se reduzcan los rezagos en la suficiencia y oportunidad en el suministro de combustibles y petroquímicos en el país. En este sentido, la reforma no es contra PEMEX, tampoco contra la comisión federal de electricidad. Lo que queremos es fortalecerlas como empresas públicas productivas, cuyas características les permitan contar con autonomía presupuestal, flexibilidad operativa, superar la numerosa normatividad absurda y potenciar los beneficios tecnológicos y financieros al asociarse con otras empresas que ya han recorrido este camino.

En el centro del debate del por qué y para qué de la reforma, debemos tener claro que el mundo ha cambiado. México también, pero en lo interno las cifras son reveladoras. Es el caso de la producción de crudo que ha registrado una drástica caída entre 2006 y 2012, al pasar de 3 mil 256 millones de barriles diarios de producción a 2 millones 548 mil; en materia de deuda, esta se ha incrementado sustancialmente, pasando de 123 mil millones de pesos en 2001 a 672 mil millones de pesos para en 2012.

En lo que respecta a pasivos laborales, hoy representan casi el 10 por ciento del Producto Interno Bruto y en materia de abasto de gas, según cifras del Banco de México, por falta de este insumo de manera oportuna, la industria ha dejado de producir el equivalente a alrededor del 0.3 por ciento del PIB, esto es, con un abasto oportuno se calcula que pudo haberse alcanzado un crecimiento hasta un 30 por ciento superior en el sector industrial al registrado en los últimos años.

En el contexto internacional, las cosas también son diferentes. Se han registrado profundos cambios tecnológicos y también geopolíticos. Un vistazo a los Estados Unidos, registra que se ha triplicado hasta tres veces la producción de hidrocarburos, lo que hasta hace una década hubiera sido difícil de imaginar. Y hasta el caso de Irán deberá ser motivo de análisis, en virtud de los acuerdos globales que pueden registrarse.

Estas son, entre otras, algunas de las razones cuando nos preguntamos ¿para qué la reforma? Para revertir estas tendencias. El reto es que lo hagamos analizando con

Intervención preparada de la Senadora Blanca Alcalá con motivo de la discusión de la reforma energética para su inclusión en el Diario de los Debates

objetividad, ponderando los elementos, a partir de la situación que tenemos y los riesgos que enfrentamos, y solo así decidamos a dónde queramos llegar y cómo podemos lograrlo.

La respuesta es: una legislación clara, mayores inversiones y la adopción de las mejores prácticas del mundo en la materia.

El dictamen que hoy discutimos propone modificaciones a los artículos 25, 27 y 18 de la Constitución y la inclusión de 21 artículos transitorios. Con estos cambios será posible lograr mayor y mejor inversión en el sector y, al mismo tiempo, precisar las actividades exclusivas del estado y en las áreas identificadas como estratégicas; desarrollar los diferentes modelos de contratos y contemplar la inversión del sector privado y del público con un propósito: fortalecer al sector y estimular una estrategia de industrialización que posibilite un mayor contenido nacional.

Por otro lado, es falso que se busque dismantelar a la Comisión Federal de Electricidad. Por el contrario, se busca fortalecer y corregir lo que hoy se asoma como problema.

La numeralía es indicativa al respecto. Por ejemplo, actualmente las Tarifas de la CFE son un 25 por ciento superiores al promedio de E.U, sin embargo, si eliminamos el subsidio, la diferencia de tarifas se eleva hasta en un 73% más.

Asimismo, tenemos un enorme rezago en cuanto al uso de energías renovables y nuestra capacidad de generación de electricidad es mucho menor respecto de otros países: 90kw en China, 86kw en EU y 24kw en India, mientras que México apenas lo hizo a 2.4kw.

En relación con la capacidad de distribución de energía eléctrica, perdemos el 15.3 por ciento en su conducción y, si se considera la que no se cobra, la pérdida se eleva a 21.3 por ciento.

Además, el alto costo de la energía ha propiciado que los grandes consumidores busquen esquemas para autogenerar su propia electricidad.

En suma, la propuesta busca mayor eficiencia y transparencia a través del fortalecimiento de las instancias reguladoras pero, al mismo tiempo, establecer las bases para que PEMEX y la CFE puedan competir con otras empresas privadas bajo mejores condiciones de operatividad.

Al mismo tiempo, la reforma en discusión, propone fortalecer a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Regulatoria de Energía, pero también crea un sistema nacional de ductos, transporte y almacenamiento de gas natural y el centro nacional de control de energía, como órganos especializados en cada uno de sus ámbitos de participación.

También se propone la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industria y de Protección del Ambiente del sector hidrocarburos, órgano cuyo propósito será regular y supervisar la protección ambiental respecto de la operación de la industria relacionada con los hidrocarburos en toda su cadena.

A lo largo de estos tres períodos de actividades legislativas, en múltiples ocasiones hemos hablado de la responsabilidad de legislar en el presente con la mirada en el futuro; el Fondo México es ejemplo de ello, sin duda lo que necesitamos es empezar a diseñar lo que implica invertir en los ahorros de largo plazo, por supuesto en ciencia, en tecnología, en energía renovable, en recursos que aumenten la cobertura del sistema de pensiones o en canalizarlo a nuevos proyectos petroleros; esa meta petrolera que muchas veces ha sido motivo de discusión, es tiempo de dejar atrás el círculo vicioso y convertirla en un círculo virtuoso que efectivamente beneficie a las nuevas generaciones de mexicanos. Segundo, también

Intervención preparada de la Senadora Blanca Alcalá con motivo de la discusión de la reforma energética para su inclusión en el Diario de los Debates

pensamos que este Fondo México lejos de lo que a veces se señale, hoy más que nunca requiere un mandato claro, tanto en su constitución como también en sus fines; para nosotros esta reforma sólo es válida en la medida que logre vincularse con los demás temas; que de manera reiterada en este pleno hemos estado señalando; la productividad y la competitividad del país.

En síntesis:

La reforma energética que se propone constituye un tema de la mayor relevancia nacional, vinculado sin duda a visiones de muy diverso orden y origen, pero que por su relevancia y urgencia, nos obligan a tener una actitud responsable ante la sociedad. No podemos dejar las cosas como están.

Aprovechemos la oportunidad para redimensionar a las empresas públicas que más contribuyen al bienestar social de nuestro país y, que bajo un nuevo esquema, favorecerán el empleo y el crecimiento. Razones sobran y a lo largo de estos días, el grupo parlamentario del PRI las hemos hecho de su conocimiento.

No se trata de que nuestras diferencias nos aislen del debate, tampoco generar el linchamiento social sin explicar de manera responsable a la sociedad el contexto difícil bajo el que desempeñan nuestras empresas públicas.

La actividad legislativa implica el disenso, respeto a las diferencias y, al final de cuentas, la aplicación responsable del principio de mayoría. Reconocemos la pluralidad de opiniones, pero proponemos tener una mirada amplia, una visión estratégica, de largo aliento, que permita encontrar una verdadera solución a favor de México.

Muchas gracias.

(Intervención del C. Senador Omar Fayad Meneses)

SEN DUAR FAYAS.
En lo General,

REFORMA ENERGÉTICA

HOY NOS ENCONTRAMOS FRENTE A UNA RESPONSABILIDAD HISTÓRICA, EN LA QUE TENEMOS DOS OPCIONES, EVADIRLA COMO AGOREROS DEL MAL Y APOSTARLE AL FRACASO DE TODO UN PROYECTO DE NACIÓN CON UNA TENDENCIOSA DEFENSA DE NUESTRO PETRÓLEO O RESPALDAR UNA REFORMA QUE NOS PERMITIRÁ INCORPORARNOS DE LLENO AL SIGLO XXI EN EL MARCO DE LA COMPETITIVIDAD ENERGÉTICA PARA REALMENTE CRECER COMO PAÍS Y QUE LOS BENEFICIOS SEAN VISIBLE PARA TODO EL PUEBLO MEXICANO QUE TANTO LOS NECESITA.

LOS PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS DE LA PROPUESTA YA SON AMPLIAMENTE CONOCIDOS Y SU OBJETIVO PRINCIPAL PARA MODERNIZAR LA INDUSTRIA ENERGÉTICA CON UNA REFORMA DE IMPACTO CONSTITUCIONAL QUE AGOTE LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS DE UN TEMA TAN IMPORTANTE.

ES IMPENSABLE EL PRETENDER REFORMAR UN SECTOR ESTRATÉGICO, BASADO ÚNICAMENTE EN REFORMAS A LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA, COMO SE HA QUERIDO HACER CREER. LA REFORMA ENERGÉTICA, TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE, DEBE HACERSE MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE NUESTRA CARTA MAGNA.

ES EL MOMENTO DE ROMPER CON LA FALACIA EN LA QUE SE HAN SUSTENTADO LOS ATAQUES EN CONTRA DE LA REFORMA, Y DEJAR MUY CLARO; EL PETRÓLEO Y

EL SECTOR ENERGÉTICO NO SE PRIVATIZAN, EL PETRÓLEO Y SUS PRINCIPALES BENEFICIOS SIGUEN SIENDO DE MÉXICO Y PARA LOS MEXICANOS, Y LO ÚNICO QUE SE IMPULSA ES LA SANA CORRELACIÓN DE EROGACIONES PÚBLICAS CON LA INYECCIÓN DE CAPITAL FRESCO PROVENIENTE DE LA INICIATIVA PRIVADA, QUE NOS AYUDARA A SANEAR LAS FINANZAS DE PEMEX Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS, BAJO LA ESTRICTA VIGILANCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.

PEMEX Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEBEN CAMBIAR SU NATURALEZA JURÍDICA PARA QUE GOCEN DEL IMPULSO GENERADOR DE INGRESOS, SU CAMBIO DE ORGANISMO DESCENTRALIZADO A EMPRESA PÚBLICA, REDUNRARÁ EN BENEFICIO DE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE TIENE ACTIVIDAD, GENERANDO EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y UNA DERRAMA ECONÓMICA QUE SE REFLEJARA EN LOS BOLSILLOS DE LA GENTE, CON LAS LABORES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, YA SEA CON INVERSIÓN PROPIA O CONTRATACIÓN DE LOS PARTICULARES.

LOS MEXICANOS NECESITAMOS QUE SE INVIERTA CON SABIDURÍA Y CON VISIÓN DE GENERAR INGRESOS, LA ETERNA DISCUSIÓN SOBRE LAS REFINERÍAS NOS HA DEJADO EN EL LIMBO JURÍDICO PERJUDICANDO LAS FINANZAS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES QUE HAN ARRIESGADO RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS, COMO HA ACONTECIDO CON LA REFINERÍA DE TULA,

PERJUDICANDO A LA PAR, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS QUE DEMANDAN SU CONSTRUCCIÓN Y LA CREACIÓN DE EMPLEOS.

HEMOS ESCUCHADO UNA SERIE DE PLANTEAMIENTOS BASADOS EN ESTADÍSTICAS QUE SUMERGEN SUPUESTAMENTE AL PAÍS EN UNA CRISIS PROFUNDA CON ESTA REFORMA, ARGUMENTOS DE ENTREGA DE LA RIQUEZA PETRÓLERA A EMPRESAS EXTRANJERAS, SIN QUE CUENTEN CON UN SUSTENTO REAL O CATEGÓRICO. LAS ESTADÍSTICAS Y LOS ARGUMENTOS SON TENDENCIOSOS Y SE PUEDEN ORIENTAR A LA MANIPULACIÓN DEL PENSAMIENTO DEL PUEBLO CON UN DISCURSO DEMAGÓGICO. NO SIGAMOS DUDANDO DE LA INTELIGENCIA Y MADUREZ DEL PUEBLO, SEÑALÁNDOLE LO QUE ESTÁ BIEN Y ESTÁ MAL, LA MAYOR PARTE DE LOS MEXICANOS CREE EN ESTA REFORMA Y LA APOYA.

HAY QUE SEÑALAR Y REITERAR TAMBIÉN LAS CAMBIOS DE LA REFORMA Y DE LOS BENEFICIOS DIRECTOS QUE SE TRAERÁN AL PAÍS EN SUS DISTINTAS REGIONES Y QUE YA SE HAN MENCIONADO EN ESTA TRIBUNA Y EN LOS DIVERSOS FOROS SOBRE EL TEMA.

EL EJECUTIVO FEDERAL Y YA NO PEMEX, SERÁ QUIEN ADMINISTRARÁ LOS RECURSOS PETROLEROS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES EN ACTIVIDADES DE REFINACIÓN Y PETROQUÍMICA BÁSICA, DEL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y

VENTA PÚBLICA DE REFINADOS, REQUERIRÁN DEL PERMISO DEL GOBIERNO FEDERAL.

LA REORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL DE PEMEX, SE INTEGRAN EN DOS DIVISIONES PARA UN MEJOR MANEJO Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES Y FINANZAS.

LA REFORMA GENERARÁ QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EVOLUCIONE A UN ORGANISMO CON CARACTERÍSTICAS DE EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA Y DEJARÁ DE ESTAR SUJETA A LAS ASIGNACIONES EN EL PRESUPUESTO FEDERAL.

A NIVEL LOCAL, LOS BENEFICIOS DE LA REFORMA SERÁN VISIBLES DESDE EL MOMENTO DE SU APLICACIÓN AL CREAR LAS CONDICIONES PARA QUE LAS EMPRESAS LOCALES PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR ENERGÉTICO, TRAYENDO UNA DERRAMA ECONÓMICA CON REPERCUSIONES POSITIVAS EN LAS FINANZAS DE LA POBLACIÓN.

ESTAMOS DISCUTIENDO UNA REFORMA QUE CONSIDERA LA DIVERSIDAD REGIONAL PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS.

EN LA REGIÓN NOROESTE LA INSTAURACIÓN DE PLANTAS DE FERTILIZANTE, DE LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL Y DE REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL.

EN LA REGIÓN NORESTE, EL IMPULSO A PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE

HIDROCARBUROS, DE UN CENTRO PETROQUÍMICO Y DE UNA PLANTA DE FERTILIZANTES.

EN LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE, LA RECONFIGURACIÓN DE UNA REFINERÍA Y UNA NUEVA PLANTA DE FERTILIZANTES.

EN LA REGIÓN CENTRO, SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD GRACIAS A ESTA REFORMA, DE DESARROLLAR PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, LA RECONFIGURACIÓN DE UNA REFINERÍA Y LA INSTAURACIÓN DE OTRA.

Y POR ÚLTIMO, EN LA REGIÓN SUR-SURESTE, EL IMPULSO A PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, DE UN CENTRO PETROQUÍMICO, DE UNA PLANTA DE FERTILIZANTES, LA RECONFIGURACIÓN DE UNA REFINERÍA Y EL DESARROLLO DE UNA PLANTA DE LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL.

ME PREGUNTO ¿POR QUÉ AL DENOSTAR LA DEFENSA DE LA REFORMA SE ESCONDEN O DISIMULAN TODAS ESTAS ACTIVIDADES? SIN SEÑALAR QUE SE TRAERÁN IMPORTANTES BENEFICIOS TANGIBLES DIRECTOS E INDIRECTOS A LA POBLACIÓN, CON LA CREACIÓN DE EMPLEOS CALIFICADOS, DE DEMANDA DE TÉCNICOS Y PROFESIONISTAS, DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y TODA LA DERRAMA ECONÓMICA QUE GIRARÁ EN TORNO DE ELLA.

ES ESTA REFORMA LA QUE PERMITIRÁ QUE LA POBLACIÓN SE BENEFICIE DIRECTAMENTE DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR ENERGÉTICO, Y NO CON DISCURSOS POPULISTAS DE SOBRE LA PROPIEDAD DEL PETRÓLEO.

REALMENTE DEBEMOS DEBATIR CON INTELIGENCIA, ABRIRNOS A LA PLURALIDAD DE PENSAMIENTO QUE SE HA PLASMADO EN ESTA REFORMA, RETOMANDO LAS IDEAS DE TODAS LAS CORRIENTES IDEOLOGICAS EN UN DOCUMENTO DE AVANZADA.

EL DEBATE ESTERIL EN EL QUE NOS HEMOS ENFRENTADO PARA FRENAR LA REFORMA NO NOS FAVORECE, HEMOS VISTO LA SANGRÍA A LA QUE SE HA SOMETIDO A PEMEX, QUE ES SU VERDADERO PROBLEMA Y EL DE TODO EL SECTOR ENERGÉTICO, SIN QUE SUS BENEFICIOS LLEGUEN A LAS COMUNIDADES, QUE ES EL INTERÉS DE LA GENTE.

MUCHAS VOCES CLAMAN QUE SE BLOQUEÉ LA REFORMA PRETENDIENDO HACERSE POSEEDORES DE LA VERDAD ABSOLUTA; DE UNA VISIÓN ÚNICA, PERO SEAMOS HONESTOS CON NOSOTROS MISMOS, EL MANTENER A PEMEX Y AL SECTOR ENERGÉTICO EN LA MISMA LÍNEA QUE ACTUALMENTE LLEVA, NO NOS HA DADO BENEFICIOS DIRECTOS, SI SEGUIMOS EN ESTA TENDENCIA, SEGUIREMOS OBTENIENDO LOS MISMOS RESULTADOS, ES EL MOMENTO DEL CAMBIO Y ESTA EN NOSOTROS INICIARLO CON ESTA REFORMA.

BASTA DE DEFENDER INTERESES MEZQUINOS EN UNA SUPUESTA DEFENSA DE LA POBLACIÓN, EL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS ES Y SEGUIRA SIENDO DE LOS MEXICANOS, PERO BAJO REGLAS DISTINTAS, EN LOS QUE EL RIESGO DE RECURSOS SEA MENOR PARA EL ESTADO.

EL PETRÓLEO NO ES LA SOBERANÍA POR SI SOLA, ES LA FUENTE QUE NOS PERMITE DEFENDERLA OTORGÁNDOLE LA AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA AL ESTADO, LOS HIDROCARBUROS SON NUESTRA PRINCIPAL FUENTE DE RIQUEZA Y COMO TAL TENEMOS QUE PONERLA A TRABAJAR Y ACABAR CON LA OCIOSIDAD QUE TANTO HA PERJUDICADO AL SECTOR ENERGÉTICO, RETENIENDO LA TITULARIDAD SOBRE EL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, COMO SE PLASMA CLARAMENTE CON LA PROHIBICIÓN DE OTORGAR CONCESIONES EN MATERIA DE PETRÓLEO Y ELECTRICIDAD, LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO CON EL BANCO DE MÉXICO COMO FIDUCIARIO PARA ADMINISTRAR Y MANTENER LA TRANSPARENCIA DE LOS PAGOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS, EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO, ENTRE OTROS CANDADOS QUE SE SEÑALAN PARA EVITAR PERDER LA TITULARIDAD.

HAGAMOS UN EXAMEN DE CONCIENCIA, EL PARADIGMA DE QUE EL PETRÓLEO ES DE LOS MEXICANOS, TAL Y COMO SE DEFIENDE A ULTRANZA, ¿QUÉ BENEFICIO HA TRAÍDO A LOS MEXICANOS? LEJOS QUEDARON LOS

TIEMPOS DEL TOTALITARISMO, Y ES CON ESTA REFORMA CON LA QUE LOGRAREMOS QUE LOS BENEFICIOS LLEGUEN A TODOS LOS MEXICANOS.

ESTAMOS, COMO MENCIONÉ AL INICIO DE ESTA DISCUSIÓN DE UNA OPORTUNIDAD DE GENERAR EL CAMBIO QUE NECESITA NUESTRO PAÍS, NO SE TRATA DE VENCEDORES Y VENCIDOS, SE TRATA DE UNIR ESFUERZOS Y APOYAR AL GOBIERNO EN LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES QUE EL DINAMISMO Y LA TENDENCIA MUNDIAL EXIGEN PARA SACAR AL PAÍS DEL LETARGO EN EL QUE SE HA SUMIDO Y EXPLOTAR A CONCIENCIA LA RIQUEZA.

ES NUESTRA OBLIGACIÓN COMO LEGISLADORES Y COMO MEXICANOS, DOTAR DE LAS HERRAMIENTAS QUE IMPULSEN EL BENEFICIO DE MÉXICO Y DE LOS MEXICANOS.

SEN CARLOS FAYAN
CFL

Se recibió posicionamiento en lo general del Artículo Noveno Transitorio del Senador Héctor Yunes Landa. Se inserta en el Diario de los Debates.

(Intervención del C. Senador Héctor Yunes Landa)

Compañeras y compañeros senadores:

Una de las fortalezas de esta de reforma energética es la transparencia.

Vamos a abrir de par en par a PEMEX y a la CFE al escrutinio público: los legítimos dueños del patrimonio energético nacional tenemos el derecho a que se nos rindan cuentas claras, sobre las utilidades y el destino de éstas, del negocio energético. Utilidades que entre otras cosas, deberán servir para sufragar, a través del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, las pensiones universales, la capacitación en el sector y la infraestructura.

La única fórmula admisible en esto, es el máximo posible de transparencia, con el mínimo de discrecionalidad.

La máxima transparencia para obtener el mejor resultado, será una nueva regla a cumplir, que estamos mandando desde esta soberanía.

Pugnamos por un órgano interno de transparencia y acceso a la información que sirva de modelo al resto de la administración pública nacional.] ~~con~~
PUGNAMOS POR reglas y procedimientos más claros, con nuevas obligaciones ^{COMO} (información más actualizada ^{POR UNA} con acceso garantizado) y mayor capacidad para sancionar, pero también para ser sancionados, en caso de incumplir con esta encomienda que se les otorga.

Esta iniciativa contempla la máxima transparencia en los procesos licitatorios y la adjudicación de contratos en la industria petrolera:

Las bases y reglas de las licitaciones serán públicas, es decir, debidamente difundidas y públicamente consultables.

Los contratos incluirán cláusulas de transparencia, para que cualquier interesado los pueda consultar.

Los procesos de licitación y adjudicación se acompañarán de un sistema de auditorías y divulgación de pagos previstos en los mismos.

Además, se propone la mayor difusión de las contraprestaciones, contribuciones y pagos previstos en los contratos.

Quiero subrayar que para los contratos en la exploración y extracción de hidrocarburos, las licitaciones no recaerán en un solo órgano ejecutivo: por el contrario, se instrumentarán a través de un proceso en el que participarán diversas instancias.

Entre más ojos vigilen un proceso de licitación, habrá mayores obstáculos para la corrupción y ^{TENDREMOS} mayores garantías ~~tendremos~~ sobre su buen manejo.

Así, / la Secretaría de Energía se encargará del diseño técnico de los contratos, (y) establecerá los lineamientos técnicos de los procesos licitatorios.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá las condiciones económicas (y) términos fiscales de los contratos / y finalmente / la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo las licitaciones (y) determinará a los ganadores.

Compañeras y compañeros senadores:

Tenemos en nuestras manos una iniciativa energética que da dientes y guantes para combatir con toda la corrupción y promover la transparencia.

Como se dice coloquialmente, vamos a abrir la casa para que esté a la vista de todos y no de unos cuantos.

Los tiempos en que PEMEX y C.F.E. se manejaban con discrecionalidad quedarán en el pasado.

Vamos a combatir la corrupción con máxima transparencia, publicidad de contratos y un ejemplar catálogo de sanciones.

Es cuanto.

Compañeros Senadores, en virtud de que no se recibieron propuestas de modificación al Artículo Vigésimo Transitorio del proyecto de Decreto, procederemos a su votación en los términos del dictamen.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Vigésimo Transitorio del proyecto de Decreto en términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA

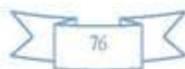
VOTACIÓN DEL ARTÍCULO VIGESIMO TRANSITORIO EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN

SENADORES EN PRO: 90

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX



GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO



YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

SENADORES EN CONTRA: 21

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
4. AYALA ALMEIDA JOEL
5. BARBOSA HUERTA MIGUEL
6. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
7. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
8. CORRAL JURADO JAVIER
9. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
10. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
11. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
12. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
13. NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
14. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
15. RUFFO APPEL ERNESTO
16. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
17. TORRES CORZO TEÓFILO



- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 90 votos a favor y 21 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Vigésimo Transitorio del proyecto de Decreto.

Informo a la Asamblea que tampoco se recibieron propuestas de modificación al Artículo Vigésimo Primero Transitorio del proyecto de Decreto, por lo que procederemos a su votación en los términos del dictamen.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal del Artículo Vigésimo Primero Transitorio del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Martes 10 de diciembre de 2013.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
ENERGÉTICA**

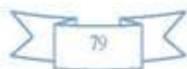
**VOTACIÓN DEL ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO TRANSITORIO EN LOS
TÉRMINOS DEL DICTAMEN**

SENADORES EN PRO: 90

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GALINDO MATÍAS NORMA ALICIA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX



GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO



YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO

SENADORES EN CONTRA: 21

BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CAMACHO SOLÍS MANUEL
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
PADIERNA LUNA DOLORES
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PÍTER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENAMÍN
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL:

1. ROMERO LAINAS ADOLFO

SENADORES AUSENTES:

2. ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
3. ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
4. AYALA ALMEIDA JOEL
5. BARBOSA HUERTA MIGUEL
6. BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
7. BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
8. CORRAL JURADO JAVIER
9. DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
10. DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
11. GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
12. GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
13. OROZCO SANDOVAL MARTÍN
14. PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
15. RUFFO APPEL ERNESTO
16. SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
17. TORRES CORZO TEÓFILO



- **La C. Secretaria Merodio Reza:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación, se emitieron 90 votos a favor y 21 en contra.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado el Artículo Vigésimo Primero Transitorio del proyecto de Decreto.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Zoé Robledo Aburto, desde su escaño, para presentar sus adiciones de los Artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto Transitorios.

- **El C. Senador Zoé Robledo Aburto:** Muchas gracias, señor Presidente. Le agradezco y le reconozco su tolerancia y su paciencia.

De los votos que se emitieron el día de hoy, de todos y cada uno de ellos, la historia va a juzgar, y además que este proceso va a ser un referente, también, en el parlamentarismo mexicano y en el proceso que continúa en la Cámara de Diputados.

Los Senadores del PRD, los 20, presentamos reservas, en mi caso presenté también adiciones, más de 500 reservas presentamos tanto en comisiones como en el Pleno; y éstas procuraban mejorar el dictamen.

Las adiciones que presenté y que quiero retirar, tenían mi intención, porque yo sí pensé que este iba a ser un debate diferente, que este iba a ser un debate de un proceso totalmente distinto, incluso con una opinión diferente de Senadores de mi propio partido. Sin embargo, ya sabemos qué va a pasar con esas adiciones, sabemos que no se va a modificar ni una y que esto estaba pactado desde el principio.

Ayer se los dijimos en comisiones, nos vemos en el Pleno, y aquí estamos y aquí seguimos. Hoy les decimos, nos vemos en la consulta.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Pido que sean retiradas las propuestas de adición que fueron leídas antes de que nos explicara su retiro el Senador Zoé Robledo.

Si me permiten las Senadoras y Senadores:

Este Senado de la República en un tema tan trascendental de una reforma constitucional, un tema que por muchos años las diferentes posiciones políticas, sociales y económicas han manifestado la necesidad de revisar su marco jurídico, todas las plataformas electorales de todos los grupos parlamentarios, representados en el Senado de la República, tenían como agenda el que se desahogara una Reforma Energética.

La discusión, el intercambio de ideas, el debate que se ha dado en comisiones y en el Pleno del Senado de la República, sólo es el reflejo de la lucha y la visión del cómo llevar a cabo esta Reforma Energética.

Se ha dado un debate de seriedad, de conocimiento, de profesionalismo, de pasión y por qué no decirlo, acalorado, que no sólo es válido en la política, sino que es necesario en la política. La cordialidad, el respeto a los demás, el intercambio de ideas, el poder haber agotado en extenso histórico; en comisiones durante dos días, 104 oradores, fueron 20 horas 30 minutos de una sesión corrida en el Pleno con 209 oradores, en total fueron 313 proposiciones, intervenciones en lo general, en lo particular y con reservas, y de grupos parlamentarios y de comisiones.

Yo me felicito a mí mismo por poder representar a las Senadoras y Senadores de esta Legislatura, porque más allá de las diferencias, no sólo válidas, sino entendibles de la misión política que tiene el desarrollo de nuestro país y los matices y las diferencias profundas que tenía este debate, estamos terminando un trabajo legislativo que nadie impidió, que nadie abandonó y que todos y cada uno de nosotros respetamos.

Las felicito Senadoras, los felicito Senadores, felicito a los presidentes de comisiones, a la Junta de Coordinación Política, a todos y cada uno de los oradores; a mi Mesa Directiva; en verdad me siento orgulloso, pueden irse tranquilos a descansar, ya hicimos el trabajo.

Sigo celebrando porque un grupo de Senadores pide la consulta popular que está caminando en el proceso constitucional, y otros gritan México, los dos quieren a México.

Están aprobados los artículos 25, 27 y 28 y el régimen transitorio del Decreto. Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 11 de diciembre de 2013

Número 3925-VIII

CONTENIDO

Minutas

Con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía

Anexo VIII

Miércoles 11 de diciembre



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P2A.-5556.

México, D. F., a 11 de diciembre de 2013.

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTES**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.**



Atentamente

SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
Vicepresidenta



PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ENERGÍA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se **ADICIONAN** un párrafo séptimo al artículo 27, recorriéndose los subsecuentes en su orden; un párrafo octavo al artículo 28, recorriéndose los subsecuentes en su orden; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...

...

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y **empresas productivas del Estado** que en su caso se establezcan. **Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su**



1



personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

...

Bajo criterios de equidad social, productividad y **sustentabilidad** se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial **sustentable** que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 27. ...

...

...

...

...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y





telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. **Tratándose de minerales radioactivos no se otorgarán concesiones.** Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.



Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los



hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

...
...
...

Artículo 28. ...

...
...

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

...

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. **El Estado contará con un**





fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.

...

El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





...
...
...
...

TRANSITORIOS

Transitorio Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio Segundo. Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en los organismos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dedicadas a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.

Transitorio Tercero. La ley establecerá la forma y plazos, los cuales no podrán exceder dos años a partir de la publicación de este Decreto, para que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan en empresas productivas del Estado. En tanto se lleva a cabo esta transición, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios quedan facultados para recibir asignaciones y celebrar los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 que se reforma por este Decreto. Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad podrá suscribir los contratos a que se refiere el párrafo sexto del artículo 27 que se reforma por virtud de este Decreto.



A handwritten mark, possibly a signature or initials, located below the seal of the Chamber of Senators.



Transitorio Cuarto. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, entre ellas, regular las modalidades de contratación, que deberán ser, entre otras: de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia, para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de esta Constitución. En cada caso, el Estado definirá el modelo contractual que mejor convenga para maximizar los ingresos de la Nación.

La ley establecerá las modalidades de las contraprestaciones que pagará el Estado a sus empresas productivas o a los particulares por virtud de las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos que hagan por cuenta de la Nación. Entre otras modalidades de contraprestaciones, deberán regularse las siguientes: I) en efectivo, para los contratos de servicios; II) con un porcentaje de la utilidad, para los contratos de utilidad compartida; III) con un porcentaje de la producción obtenida, para los contratos de producción compartida; IV) con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, para los contratos de licencia, o V) cualquier combinación de las anteriores. La Nación escogerá la modalidad de contraprestación atendiendo siempre a maximizar los ingresos para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo. Asimismo, la ley establecerá las contraprestaciones y contribuciones a cargo de las empresas productivas del Estado o los particulares y regulará los casos en que se les impondrá el pago a favor de la Nación por los productos extraídos que se les transfieran.



✓



Transitorio Quinto. Las empresas productivas del Estado que cuenten con una asignación o suscriban un contrato para realizar actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como los particulares que suscriban un contrato con el Estado o alguna de sus empresas productivas del Estado, para el mismo fin, conforme a lo establecido en el presente Decreto, podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados, siempre y cuando se afirme en las asignaciones o contratos que el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo, son propiedad de la Nación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios durante el periodo de transición a que se refiere el transitorio tercero del presente Decreto.

Transitorio Sexto. La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución.

El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. La solicitud se deberá presentar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.



A handwritten mark, possibly a signature or initials, located at the bottom left of the page.



La Secretaría del ramo en materia de Energía revisará la solicitud, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en la misma la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes. Lo anterior tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Para asignaciones de exploración de hidrocarburos: en las áreas en las que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración, será posible que, con base en su capacidad de inversión y sujeto a un plan claramente establecido de exploración de cada área asignada, continúe con los trabajos en un plazo de tres años, prorrogables por un periodo máximo de dos años en función de las características técnicas del campo de que se trate y del cumplimiento de dicho plan de exploración, y en caso de éxito, que continúe con las actividades de extracción. De no cumplirse con el plan de exploración, el área en cuestión deberá revertirse al Estado.
- b) Para asignaciones de extracción de hidrocarburos: Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en cada uno de los campos que se encuentren en producción a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. Deberá presentar un plan de desarrollo de dichos campos que incluya descripciones de los trabajos e inversiones a realizar, justificando su adecuado aprovechamiento y una producción eficiente y competitiva.



A handwritten mark, possibly a signature or initials, located below the seal of the Chamber of Senators of the Congress of the Union.



Para la determinación de las características establecidas en cada asignación de extracción de hidrocarburos se considerará la coexistencia de distintos campos en un área determinada. Con base en lo anterior, se podrá establecer la profundidad específica para cada asignación, de forma que las actividades extractivas puedan ser realizadas, por separado, en aquellos campos que se ubiquen en una misma área pero a diferente profundidad, con el fin de maximizar el desarrollo de recursos prospectivos en beneficio de la Nación.

En caso de que, como resultado del proceso de adjudicación de asignaciones para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos a que hace mención este transitorio, se llegaran a afectar inversiones de Petróleos Mexicanos, éstas serán reconocidas en su justo valor económico en los términos que para tal efecto disponga la Secretaría del ramo en materia de Energía. El Estado podrá determinar una contraprestación al realizar una asignación. Las asignaciones no podrán ser transferidas sin aprobación de la Secretaría del ramo en materia de Energía.

Petróleos Mexicanos podrá proponer a la Secretaría del ramo en materia de Energía, para su autorización, la migración de las asignaciones que se le adjudiquen a los contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo, de esta Constitución. Para ello, la Secretaría del ramo en materia de Energía contará con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.



En la migración de las asignaciones a contratos, cuando Petróleos Mexicanos elija contratar con particulares, a fin de determinar al particular contratista, la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo la licitación en los términos que disponga la Ley. La Ley preverá, al menos, que la Secretaría del ramo en



materia de Energía establezca los lineamientos técnicos y contractuales, y que la Secretaría del ramo en materia de Hacienda será la encargada de establecer las condiciones fiscales. En estos casos, la administración del contrato estará sujeta a las mismas autoridades y mecanismos de control que aplicarán a los contratos suscritos por el Estado.

Transitorio Séptimo. Para promover la participación de cadenas productivas nacionales y locales, la ley establecerá, dentro del plazo previsto en el transitorio Cuarto, las bases y los porcentajes mínimos del contenido nacional en la proveeduría para la ejecución de las asignaciones y contratos a que se refiere el presente Decreto.

La ley deberá establecer mecanismos para fomentar la industria nacional en las materias de este Decreto.

Las disposiciones legales sobre contenido nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México.

Transitorio Octavo. Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, a que se refiere el presente Decreto se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas.





La ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva.

Los títulos de concesiones mineras que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto y aquéllos que se otorguen con posterioridad, no conferirán derechos para la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, sin perjuicio de los derechos previstos en sus propias concesiones. Los concesionarios deberán permitir la realización de estas actividades.

La ley preverá, cuando ello fuere técnicamente posible, mecanismos para facilitar la coexistencia de las actividades mencionadas en el presente transitorio con otras que realicen el Estado o los particulares.

Transitorio Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los contratos y las asignaciones que el Estado suscriba con empresas productivas del Estado o con particulares para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, serán otorgados a través de mecanismos que garanticen la máxima transparencia, por lo que se preverá que las bases y reglas de los procedimientos que se instauren al efecto, serán debidamente difundidas y públicamente consultables.



Asimismo, la ley preverá y regulará:

- a) Que los contratos cuenten con cláusulas de transparencia, que posibiliten que cualquier interesado los pueda consultar;



- b) Un sistema de auditorías externas para supervisar la efectiva recuperación, en su caso, de los costos incurridos y demás contabilidad involucrada en la operación de los contratos, y
- c) La divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos previstos en los contratos.

Transitorio Décimo. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:

- a) A la Secretaría del ramo en materia de Energía: establecer, conducir y coordinar la política energética, la adjudicación de asignaciones y la selección de áreas que podrán ser objeto de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación; así como el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural. En materia de electricidad, establecerá los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y vigilará su cumplimiento.
- b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: la prestación de asesoría técnica a la Secretaría del ramo en materia de Energía; la recopilación de información geológica y operativa; la autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; la realización de las licitaciones,



A handwritten mark, possibly a signature or initials, located at the bottom left of the page.



asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; la administración en materia técnica de asignaciones y contratos; la supervisión de los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo, y la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

- c) A la Comisión Reguladora de Energía: en materia de hidrocarburos, la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos. En materia de electricidad, la regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, así como las tarifas de porteo para transmisión y distribución.
- d) A la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, entre otras, el establecimiento de las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos a que se refiere el presente Decreto relativas a los términos fiscales que permitan a la Nación obtener en el tiempo ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo.



La ley establecerá los actos u omisiones que den lugar a la imposición de sanciones, el procedimiento para ello, así como las atribuciones de cada dependencia u órgano para imponerlas y ejecutarlas.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás facultades que a dichas autoridades les otorguen las leyes, en estas materias.



La ley definirá los mecanismos para garantizar la coordinación entre los órganos reguladores en materia de energía y la Administración Pública Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan sus actos y resoluciones de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal.

Transitorio Décimo Primero. Dentro del plazo previsto en el transitorio Cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico a fin de regular las modalidades de contratación para que los particulares, por cuenta de la Nación, lleven a cabo, entre otros, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en este Decreto.

Transitorio Décimo Segundo. Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; asimismo, podrán disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios en la emisión y administración de los permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por los servicios relacionados con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, que correspondan conforme a sus atribuciones, para financiar un presupuesto total que les permita cumplir con sus atribuciones. Para lo anterior, las leyes preverán, al menos:



✓



- a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la comisión respectiva instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido para cada una de éstas por la Secretaría del ramo en materia de Energía, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.
- b) Que las comisiones respectivas instruirán al fiduciario la aplicación de los recursos de estos fideicomisos a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujetos a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.
- c) En el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se dará prioridad al desarrollo y mantenimiento del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, mismo que contendrá al menos la información de los estudios sísmicos, así como los núcleos de roca, obtenidos de los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos del país.



Los fideicomisos no podrán acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Comisión de que se trate, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'A' or similar mark.



Los fideicomisos a que hace referencia este transitorio estarán sujetos a las obligaciones en materia de transparencia conforme a la ley de la materia. Asimismo, cada Comisión deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso respectivo, así como el uso y destino de dichos recursos y demás información que sea de interés público.

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a las comisiones, con el fin de que éstas puedan llevar a cabo su cometido. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

Transitorio Décimo Tercero. En el plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía sólo podrán ser removidos de su encargo por las causas graves que se establezcan al efecto; que podrán ser designados, nuevamente, por única ocasión para cubrir un segundo período, y que su renovación se llevará a cabo de forma escalonada, a fin de asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones.



Los actuales comisionados concluirán los periodos para los que fueron nombrados, sujetándose a lo dispuesto en el párrafo anterior. Para nombrar a los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas



propuestas, designará al comisionado que deberá cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República, someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente de la República.

Se nombrarán dos nuevos comisionados por cada Comisión, de manera escalonada, en los términos de los dos párrafos anteriores.

Transitorio Décimo Cuarto. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será un fideicomiso público en el que el Banco de México fungirá como fiduciario. La Secretaría del ramo en materia de Hacienda realizará las acciones para la constitución y funcionamiento del fideicomiso público referido, una vez que se expidan las normas a que se refiere el transitorio Cuarto del presente Decreto.



El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será el encargado de recibir todos los ingresos, con excepción de los impuestos, que correspondan al Estado Mexicano derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución. Los ingresos se administrarán y distribuirán conforme a la siguiente prelación y conforme se establezca en la ley para:



1. Realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos.
2. Realizar las transferencias a los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Una vez que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, o su equivalente, haya alcanzado su límite máximo, los recursos asignados al Fondo se destinarán al ahorro de largo plazo mencionado en el numeral 5. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico en materia del límite máximo del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y del Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización.
3. Realizar las transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera.
4. Transferir a la Tesorería de la Federación los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se mantengan en el cuatro punto siete por ciento del Producto Interno Bruto, que corresponde a la razón equivalente a la observada para los ingresos petroleros del año 2013. Para lo anterior, se consideran los rubros siguientes: Derecho ordinario sobre hidrocarburos, Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización, Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo, Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía, Derecho para la



A handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of a single, fluid, curved stroke.



fiscalización petrolera, Derecho sobre extracción de hidrocarburos, Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos, Derecho especial sobre hidrocarburos y Derecho adicional sobre hidrocarburos. Para efectos del cumplimiento del monto establecido en este numeral, se considerarán incluidos los recursos transferidos acorde a los numerales 2 y 3.

5. Destinar recursos al ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros.

Únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo, sea igual o mayor al tres por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado del Fondo para lo siguiente:

- a. Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, al Fondo para el sistema de pensión universal conforme a lo que señale su ley;
- b. Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, para financiar proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables;
- c. Hasta por un monto equivalente a treinta por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, en fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, sectorizado en la Secretaría del ramo en materia de Energía y, en su caso, en inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional, y



A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located at the bottom left of the page.



- d. Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo; en becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria. Con excepción del programa de becas, no podrán emplearse recursos para gasto corriente.

La asignación de recursos que corresponda a los incisos a), b), c) y d) anteriores no deberán tener como consecuencia que el saldo destinado a ahorro de largo plazo se reduzca por debajo de tres por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. Sujeto a lo anterior y con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, la Cámara de Diputados podrá modificar los límites y los posibles destinos mencionados en los incisos a), b), c) y d) de este numeral. Una vez que el saldo acumulado del ahorro público de largo plazo sea equivalente o superior al diez por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, los rendimientos financieros reales anuales asociados a los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo destinados a ahorro de largo plazo serán transferidos a la Tesorería de la Federación. Los recursos transferidos a estos destinos serán adicionales a las transferencias que se realicen de acuerdo al numeral 4 del presente transitorio.



En caso de una reducción significativa en los ingresos públicos, asociada a una caída en el Producto Interno Bruto, a una disminución pronunciada en el precio del petróleo o a una caída en la plataforma de producción de petróleo, y una vez que se hayan agotado los recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros o su equivalente, la Cámara de Diputados podrá aprobar, mediante votación de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la



integración de recursos de ahorro público de largo plazo al Presupuesto de Egresos de la Federación, aun cuando el saldo de ahorro de largo plazo se redujera por debajo de tres por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. La integración de estos recursos al Presupuesto de Egresos de la Federación se considerarán incluidos en la transferencia acorde con el numeral 4 del presente transitorio.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia de conformidad con la ley. Asimismo, deberá publicar por medios electrónicos y por lo menos de manera trimestral, la información que permita dar seguimiento a los resultados financieros de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, así como el destino de los ingresos del Estado Mexicano conforme a los párrafos anteriores.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se constituirá durante 2014 y comenzará sus operaciones en el 2015.

Transitorio Décimo Quinto. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo contará con un Comité Técnico integrado por tres miembros representantes del Estado y cuatro miembros independientes. Los miembros representantes del Estado serán los titulares de las Secretarías de los ramos en materia de Hacienda y de Energía, así como el Gobernador del Banco de México. Los miembros independientes serán nombrados por el titular del Ejecutivo Federal, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República. El titular de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda fungirá como Presidente del Comité Técnico.



1



El Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Determinar la política de inversiones para los recursos de ahorro de largo plazo de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del transitorio anterior.
- b) Instruir a la institución fiduciaria para que realice las transferencias a la Tesorería de la Federación de conformidad con lo establecido en el transitorio anterior.
- c) Recomendar a la Cámara de Diputados, a más tardar el veintiocho de febrero de cada año, la asignación de los montos correspondientes a los rubros generales establecidos en los incisos a), b), c) y d) del transitorio anterior. La Cámara de Diputados aprobará, con las modificaciones que estime convenientes, la asignación antes mencionada. En este proceso, la Cámara de Diputados no podrá asignar recursos a proyectos o programas específicos. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie acerca de la recomendación del Comité Técnico a más tardar el treinta de abril del mismo año, se considerará aprobada. Con base en la asignación aprobada por la Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal determinará los proyectos y programas específicos a los que se asignarán los recursos en cada rubro, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año de que se trate. En el proceso de aprobación de dicho Proyecto, la Cámara de Diputados podrá reasignar los recursos destinados a los proyectos específicos dentro de cada rubro, respetando la distribución de recursos en rubros generales que ya se hayan aprobado.



A small, handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located at the bottom left of the page.



Lo anterior sin perjuicio de otros recursos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para proyectos y programas de inversión.

Transitorio Décimo Sexto. Dentro de los plazos que se señalan a continuación, el Poder Ejecutivo Federal deberá proveer los siguientes decretos:

- a) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o divisiones transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes.

El Decreto también preverá que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, transfieran de forma inmediata al Centro Nacional de Control del Gas Natural los contratos que tengan suscritos, a efecto de que el Centro sea quien los administre.



A handwritten mark, possibly a signature or initials, located below the seal of the Chamber of Senators.



El Centro Nacional de Control de Gas Natural dará a Petróleos Mexicanos el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que le brinde servicio en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

- b) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, emitirá el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la ley y en su Decreto de creación. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo conducente para que la Comisión Federal de Electricidad transfiera los recursos que el Centro Nacional de Control de Energía requiera para el cumplimiento de sus facultades.



El Centro Nacional de Control de Energía dará a la Comisión Federal de Electricidad el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando sus redes del servicio público de transmisión y distribución en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

A handwritten mark, possibly a signature or initials, located at the bottom left of the page.



Transitorio Décimo Séptimo. Dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, para establecer las bases en las que el Estado procurará la protección y cuidado del medio ambiente, en todos los procesos relacionados con la materia del presente Decreto en los que intervengan empresas productivas del Estado, los particulares o ambos, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.

En materia de electricidad, la ley establecerá a los participantes de la industria eléctrica obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes.

Transitorio Décimo Octavo. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del ramo en materia de Energía y en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.

Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión emitirá una ley que tenga por objeto regular el reconocimiento, la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos.





Transitorio Décimo Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.

La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia, se deberá prever al menos:

- a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la Agencia instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.
- b) Que la Agencia instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos de este fideicomiso a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujeta a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.



A handwritten mark, possibly a signature or initials, located at the bottom left of the page.



El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Agencia, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

El fideicomiso a que hace referencia este transitorio estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley. Asimismo, la Agencia deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso, así como el uso y destino de dichos recursos.

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a la Agencia, con el fin de que ésta pueda llevar a cabo su cometido. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

Transitorio Vigésimo. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto de este Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para regular a las empresas productivas del Estado, y establecerá al menos que:

1. Su objeto sea la creación de valor económico e incrementar los ingresos de la Nación, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental.





- II. Cuenten con autonomía presupuestal y estén sujetas sólo al balance financiero y al techo de servicios personales que, a propuesta de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, apruebe el Congreso de la Unión. Su régimen de remuneraciones será distinto del previsto en el artículo 127 de esta Constitución.
- III. Su organización, administración y estructura corporativa sean acordes con las mejores prácticas a nivel internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión, así como un régimen especial de contratación para la obtención de los mejores resultados de sus actividades, de forma que sus órganos de gobierno cuenten con las facultades necesarias para determinar su arreglo institucional.
- IV. Sus órganos de gobierno se ajusten a lo que disponga la ley y sus directores sean nombrados y removidos libremente por el Titular del Ejecutivo Federal o, en su caso, removidos por el Consejo de Administración. Para el caso de empresas productivas del Estado que realicen las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, la ley deberá establecer, entre otras disposiciones, que su Consejo de Administración se conforme de la siguiente manera: cinco consejeros del Gobierno Federal, incluyendo el Secretario del Ramo en materia de Energía quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, y cinco consejeros independientes.



A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'S' or a similar symbol, located below the seal of the Chamber of Senators of the Congress of Mexico.



- V. Se coordinen con el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia competente, con objeto de que sus operaciones de financiamiento no conduzcan a un incremento en el costo de financiamiento del resto del sector público o bien, contribuyan a reducir las fuentes de financiamiento del mismo.

- VI. Cuenten, en términos de lo establecido en las leyes correspondientes, con un régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, presupuestaria, deuda pública, responsabilidades administrativas y demás que se requieran para la eficaz realización de su objeto, de forma que les permita competir con eficacia en la industria o actividad de que se trate.

Una vez que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, y Comisión Federal de Electricidad, se conviertan en empresas productivas del Estado de conformidad con las leyes que se expidan para tal efecto en términos del transitorio tercero de este Decreto, no les serán aplicables las disposiciones relativas a la autonomía contenidas en las fracciones anteriores, sino hasta que conforme a las nuevas disposiciones legales se encuentren en funciones sus consejos de administración y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.



Los consejeros profesionales de Petróleos Mexicanos en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de los periodos por los cuales fueron nombrados, o bien hasta que dicho organismo se convierta en empresa productiva del Estado y sea nombrado el nuevo Consejo de Administración. Los citados consejeros podrán ser



considerados para formar parte del nuevo Consejo de Administración de la empresa productiva del Estado, conforme al procedimiento que establezca la ley.

Transitorio Vigésimo Primero. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para prevenir, investigar, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos u omisiones contrarios a la ley, entre otros, los que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público, del personal o de los consejeros de las empresas productivas del Estado para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
México, D.F., a 11 de diciembre de 2013.

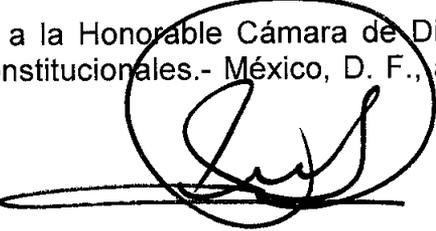


SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
Vicepresidenta



SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- México, D. F., a 11 de diciembre de 2013.



DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



11-12-2013

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía.

En votación económica se le dispensaron los trámites y se sometió a discusión y votación de inmediato.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 354 votos en pro, 134 en contra y 0 abstenciones

Se turnó a las Legislaturas de los Estados, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 constitucional.

Gaceta Parlamentaria, 11 de diciembre de 2013.

Discusión y Votación, 11 de diciembre de 2013.

DISCUSIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: El primer punto del orden del día es la discusión de la minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética. De conformidad con el acuerdo relativo al trámite que se propone para esta minuta...

Sonido al diputado Fernando Belaunzarán. Dígame, diputado, con qué objeto.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Presidente, lo correcto es que al haber un acuerdo sobre el cambio de lugar es correcto que haya una discusión al respecto. Se tiene que poner a consideración. Espérense, tranquilos. A ver, voy a hablar con absoluto respeto, no les he faltado el respeto a ninguno de ustedes; entonces, sin gritos, escuchémoslos. Yo voy a dar razones y quiero decir...

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputadas y diputados, están prohibidos los diálogos. Nos espera una discusión muy larga, voy a pedir a todas, y a todos, sensatez, escuchemos al orador. Proceda.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Gracias. Quiero decirle, diputado presidente, que están tomando resoluciones de gran importancia. Hace muy poco, hace menos de una semana hicimos la reforma política muy ambiciosa y, sin embargo, los diputados no tuvimos la posibilidad de trabajar en comisiones, de darle el tiempo que se necesita. Se atropelló el procedimiento.

Como lo dijeron algunos, pensaron que era de obvia o urgente resolución. No voy a repetir la discusión de aquella vez. Lo único que quiero decir es que si no se hubiera atropellado el procedimiento en reforma política y se hubiera dado la oportunidad a los diputados de cumplir con nuestra función, no estaríamos en esta situación.

Muchos compañeros decidieron hacer esta acción porque tenían el temor, justificado por lo que ocurrió con reforma política, de que iba a suceder exactamente lo mismo y que no iba a ver posibilidad de discutirlo en comisiones y que simplemente algo tan importante como fue la reforma política, ya lo dijimos, y ahora algo fundamental, diría algo que es un parteaguas en la historia del país, lo vamos a hacer de la misma manera o nos quieren imponer que lo hagamos de la misma manera.

Eso es como yo explico lo que está sucediendo allá, el temor de que se atropellara otra vez el procedimiento y no se diera una discusión como lo estamos. Yo hago una petición, sé que no son las condiciones óptimas, pero hago la propuesta porque, independientemente de las acciones que se tomaron en el salón de plenos oficial, independientemente de eso, tenemos una responsabilidad que cumplir y pido que la cumplamos a cabalidad.

Porque, efectivamente, la Constitución Política nos reconoce como un poder de la república. El punto es qué lugar nos damos nosotros, qué lugar nos damos nosotros para actuar. Ya voy a concluir, diputados, no se exasperen. Vamos a mantener la calma.

Y lo que yo estoy solicitando es que se le dé, en virtud de que ya es la decisión tomada de ustedes trabajar en este recinto, que se considere seriamente el darle trámite a comisiones y que trabajemos el dictamen de reforma energética como corresponde, con el rigor que merece, para que los diputados no simplemente la veamos pasar, sino que cumplamos la responsabilidad y demos un debate de altura en todo momento.

Eso, además, me parece que despresurizaría la discusión y la atención que hay en este recinto. Entonces, hago el llamado a que se turne a comisiones y que se dé un debate de acuerdo al Reglamento y que no suceda lo mismo que con reforma política, atropellándose el derecho de los diputados a poder incidir en una reforma tan importante. Es cuánto, señor.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Queda registrada su intervención en el Diario de los Debates.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido al diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): Señor presidente, muchas gracias. Creo pertinente tener que informar a la asamblea, en buena parte, parte de los motivos por los que nos encontramos en este auditorio.

Celebro la prudencia y la sinceridad que siempre ha caracterizado al diputado Belaunzarán, y merece el diputado Belaunzarán una explicación también de por qué hay un acuerdo que está siendo sometido a consideración del pleno como última y definitiva autoridad en la Cámara de Diputados.

Hoy en Junta de Coordinación Política estuvimos conversando y debatiendo para que ese órgano de autoridad de la Cámara de Diputados pudiese, en buena parte, buscar una solución al conflicto que se vive en la Cámara, debido a que un grupo de diputadas y diputados de distintos partidos políticos se han arrogado y secuestrado lo que ha todos nos pertenece, que es el recinto legislativo. Prácticas como éstas son las que nos tienen aquí. Decisiones arbitrarias, como éstas, violentas y que han lastimado a diputadas y a diputados son las que nos tienen aquí.

Hemos dicho y celebrado que en Cámara de Diputados no ha habido asunto que se deje de debatir, hasta el cansancio, hasta la necedad, y así seguiremos porque es un procedimiento democrático. Un procedimiento democrático el que en Cámara después de escuchar a todos aquellos que quieran ser oídos se tome una decisión para que el país avance en legalidad y en democracia.

Por eso es importante –y pido su paciencia, señor presidente– que les comente lo que ahí, en Junta de Coordinación Política, se dijo y se comentó. Miente, miente aquel que diga que el día de hoy se iba a dejar de mandar a comisiones a su consideración la minuta que el Senado resolvió.

Por cierto, felicito de manera abierta, democrática, inclusiva y paciente, fue el Senado el que nos ha dado a nosotros una muestra de civilidad, en donde se puede debatir entre todos, sobre todo entre quienes pensamos distinto y resolver en paz y tranquilidad lo que conviene al mismo país.

Desde temprano, si es que no desde las semanas anteriores, los coordinadores parlamentarios hemos estado platicando sobre el procedimiento que debe tener esta minuta. No hay ninguna duda, diputado Belaunzarán, enviarla a comisiones a que en comisiones se debatiese y se concluyese con un dictamen en tiempo y forma antes de que termine este periodo legislativo. Eso lo platicamos en la mañana, al medio día y cuando estábamos acordándolo en Junta, una serie de diputadas y diputados decidieron secuestrar el recinto parlamentario; lamento mucho que así sea. Que la falta de comunicación entre sus coordinadores de los grupos parlamentarios nos tenga aquí en este auditorio, hoy recinto legal para sesionar de la Cámara de Diputados.

Que nadie se atreva a mentir, estábamos en la conversación para el envío a comisiones de la minuta que llegó del Senado y no hemos podido resolver los coordinadores parlamentarios por incapacidad, insuficiencia o desorden lo que conviene al Congreso y a la Cámara de Diputados. Es la hora entonces que el trámite y

procedimiento legal y constitucional lo resuelva este pleno, y que este pleno sea el que diga lo que hay que hacer, no hay más autoridad que el pleno.

Diputadas y diputados, integrantes de esta Legislatura, valen uno que otro igual, todos valemos lo mismo. No habrá decisiones que no se asuman en este pleno y que hayamos de respetar. Por eso cuando los coordinadores parlamentarios son incapaces e insuficientes o no tienen la autoridad para comunicarse con su bancada sobre los procedimientos es la hora de que el pleno diga lo que hay que hacer y es por eso que nos encontramos aquí.

El Grupo Parlamentario del PRI se sujetará a la legalidad, a la constitucionalidad y al procedimiento que este pleno resuelva. Pero, insisto. Miente el que diga que no estábamos platicando sobre el procedimiento del envío de la minuta a comisiones. Faltarán a la verdad quien sostenga lo contrario. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera. Sonido al diputado Luis Alberto Villarreal García. Dígame, diputado, ¿con qué objeto? Anoto también al diputado Monreal. Tengo tres diputados antes que él anotados.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): Muchas gracias, presidente. No puedo más que lamentar que hoy no estemos sesionando en el salón de plenos, pero sí celebro que aquí estemos la inmensa mayoría de las diputadas y los diputados que queremos discutir una reforma que México y los mexicanos tienen décadas esperando.

Lo que vamos a discutir cuando así lo decida esta asamblea es el futuro del país. Qué país queremos para nuestros hijos y para nuestros nietos y para los nietos de nuestros hijos.

En el PAN queremos salir del *statu quo* y hacer una gran transformación que permita crear los empleos, el crecimiento económico, la competitividad y devolverle a este país la soberanía energética que ha perdido.

Mi grupo parlamentario tiene argumentos para poder defender la minuta que ha enviado el Senado de la República respecto a la aprobación de la reforma energética. En el PAN creemos en la fuerza de las ideas y no en las ideas a la fuerza; en el PAN creemos en los argumentos y no en las sinrazones.

No provocaremos bajo ninguna circunstancia lo que quieren los provocadores que suceda. Creemos que el parlamento es para discutir, para dialogar y para encontrar acuerdos. Entendemos perfectamente que hay posiciones distintas y en el PAN las respetamos; respetamos a los que están en contra de esta reforma y respetamos también a los que están a favor. Pero sobre todo, pedimos respeto a los legisladores y a nuestra Cámara.

Lo que sucedió en este transcurso de la mañana, es algo de lo que nadie se puede sentir orgulloso. Hubo legisladoras y legisladores que no solamente fueron de alguna manera vitoreados o agredidos, sino que además fueron golpeados físicamente, y eso a nadie nos puede dar gusto y nadie lo podemos celebrar.

En un país democrático, republicano, con instituciones, tenemos que aprender a discutir con madurez como lo estamos haciendo aquí, para darle un ejemplo al pueblo de México que estoy seguro está pendiente de este histórico momento por el que atraviesa nuestro querido país.

Le quiero proponer, señor presidente, que una vez que se expongan los distintos puntos de vista, ponga a consideración la propuesta de Acción Nacional, que no es otra que de manera directa y legal, vayamos a la discusión de la reforma energética, como ya lo hicimos la semana pasada con la reforma política, dentro de la ley y con la convalidación, si así lo determina, de esta asamblea. Estamos listos y estamos con mucha disposición y con mucha convicción de defender nuestras ideas. Estamos esperando ese momento y aquí nos vamos a quedar hasta que eso suceda. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Luis Alberto Villarreal García. Sonido para el diputado Julio César Moreno.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, Presidente. Muy independientemente de que es del dominio público el acuerdo que tomó la Junta de Coordinación Política, quisiera por su conducto, Presidente,

que sometiera a consideración de este pleno el que se reconsidere que esta minuta se regrese a discusión a las Comisiones Unidas —que por cierto ya estaban en vísperas de iniciar la sesión— las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Energía.

Lamentablemente han sucedido varias acciones, pero que esto no enturbie la labor legislativa. Respetuosamente, como presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, pediría que por su conducto, Presidente, se pudiese poner a consideración que esta minuta sea devuelta, no obstante que ya existe ese acuerdo, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Energía. Gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado. No tenga usted duda de que será este pleno el que defina el trámite que se dicte. Sonido para el diputado Silvano Aureoles Conejo.

El diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, presidente. Estimadas diputadas y diputados: lamento mucho que en el marco de la discusión de un tema tan relevante no tengamos o no nos demos los tiempos necesarios para procesar lo que hoy a la Cámara de Diputados le toca decidir.

No es un asunto menor, compañeras y compañeros. Aquí se ha dicho que en otros momentos ha sido el trámite que se le dan a otras minutas o a otros dictámenes, pero no confundamos, compañeras y compañeros. No digamos verdades a medias. Lo que hoy se está discutiendo, lo que hoy se discutió en el Senado y lo que hoy tiene la Cámara de Diputados es lo que pone en juego el destino del país.

No nos equivoquemos. Nadie nos puede obligar o forzar a que la discusión se tenga que dar de manera atropellada cuando podemos recuperar el cauce legal del proceso legislativo y poder resolver en el marco de como lo hemos hecho en otros momentos y en otras circunstancias.

Comprendo la situación de algunas o algunos compañeros. Pero si nos queremos quedar aquí, pues aquí nos podemos quedar, cuál es la preocupación. Pero turnemos la minuta que llegó del Senado a las comisiones correspondientes para que sea... Nosotros cuando hablaron los demás compañeros fuimos muy respetuosos, y yo les pido prudencia y les pido respeto.

Desde nuestra perspectiva, desde nuestro punto de vista, no hay necesidad de atropellar el proceso legislativo. Démonos el tiempo, compañeras, compañeros. Hoy, un amplio sector de la sociedad mexicana está atento a qué está haciendo el Congreso y que está haciendo la Cámara de Diputados con uno de los principales recursos naturales del país, que es el petróleo y la energía eléctrica.

Dijimos, y hoy lo reiteramos, la reforma a la Constitución para entregar la riqueza petrolera de los mexicanos a manos particulares es un retroceso histórico, es una ofensa al pueblo de México. No es cierto que los argumentos que se han dado, no son ciertos los argumentos que se han dicho hasta el cansancio que con la reforma energética las cosas van a mejorar para el país.

Díganos si es cierto que mejoraron con haber vendido los ferrocarriles nacionales, díganme si es cierto que mejoró el país. Díganme si es cierto que mejoró entregando la industria de los fertilizantes a manos particulares. Díganos de que ha servido que le hayan entregado Teléfonos de México a manos particulares, deben de sentirse muy orgullosas y orgullosos de que México tenga al hombre más rico del mundo. Eso ofende a los mexicanos, compañeras legisladoras, compañeros legisladores.

Por eso quienes dicen que cuál es la propuesta, la propuesta es muy sencilla, mandemos la minuta del Senado a las Comisiones correspondientes. A la Comisión de Puntos Constitucionales y a la Comisión de Energía, como lo establece el Reglamento de la Cámara de Diputados.

Respetemos los procedimientos, queridos compañeros, queridas compañeras. El ambiente como dice el dicho, el horno no está para bollos. No abonemos más a una situación de crispación.

Miren, cualquier otro tema puede ser debatible, puede ser discutible con los argumentos que podamos poner sobre la mesa o con la ligereza que se considere, pero el tema del petróleo y el tema de la energía eléctrica, que lleva al país a perder soberanía sobre sus recursos naturales, es un error histórico. Lo que hoy se puede consumir en esta Cámara de Diputados, compañeras y compañeros, es un error histórico. Quedará

registrado en la historia el retroceso de nuestro país al regresarnos 75 años en la historia de volver a entregar a los particulares la riqueza petrolera nacional.

Por eso el llamado a la responsabilidad, a la prudencia. No pasa nada si la minuta se turna a las Comisiones como se venía construyendo el acuerdo, que se convoquen de inmediato con carácter de urgente las Comisiones, que procesen la minuta y elaboren el dictamen y nos vamos después a discutirlo en el pleno de la asamblea.

Eso les pido, compañeras y compañeros, por responsabilidad política, por compromiso con el país, por congruencia histórica, ojalá que hagamos lo correcto por el bien de los mexicanos. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Silvano Aureoles Conejo. Sonido para el diputado Ricardo Monreal Ávila.

El diputado Roberto López González (desde la curul): Hace rato pedí la palabra, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Lo registro con todo gusto, diputado. Lo registro, diputado. Le ruego tome asiento. Adelante, diputado Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Presidente, yo no tengo inconveniente en que hable el diputado antes que yo. Si él pidió la palabra, declino y espero mi turno después de él.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: La palabra la otorga la Presidencia, diputado. Permítame. Sonido para el diputado Roberto López. Lo escuchamos, diputado.

El diputado Roberto López González (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Como usted observó, no emití ningún sonido hasta que la Presidencia me otorgó la palabra. Se lo agradezco.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, es lamentable escuchar alguna serie de argumentaciones que hemos venido a través de las intervenciones de las personas que deberían darle certidumbre en la conducción a este Congreso.

El asunto del que habla el diputado Beltrones no debe ser una concesión graciosa de la Junta de Coordinación Política para que se cumpla el reglamento. No se trata de que si se decide o no se decide en el pleno, porque ¿entonces para qué queremos Ley Orgánica y reglamentos cuando todo lo podemos decidir aquí?

No me parece que sea serio, que sea maduro y que sea prudente en estos momentos de crispación escuchar cosas como las que aquí venimos escuchando. Pero más aún, tampoco es conveniente que asumamos personalmente conductas que no hemos hecho.

No admitimos, al menos yo como diputado del PRD, que nos quieran cargar acciones que en lo personal no he hecho. Estoy aquí para dar el debate. No me juzguen ni me echen en cara lo que se ha hecho allá en la Cámara. Ellos serán responsables de dar una explicación a esa decisión.

Aquí estamos para venir a cumplir con la legalidad ¿y qué es lo que nos encontramos? --Si desea participar lo podría hacer, diputada Saldaña--. ¿Qué es lo que estamos haciendo aquí? ¿Trasgrediendo el reglamento, esperándonos a que haya una concesión graciosa de la Jucopo?

Basta de esos liderazgos mesiánicos. Basta de esa sacrosanta Junta de Coordinación Política que solamente nos somete, pero algunos hasta les divierte, lo disfrutan y además lo gozan. Qué lamentable actitud de muchos diputados.

No, diputado presidente. Con muchísimo respeto, usted hasta parece persona seria, condúzcase como tal. Independientemente de que lo quiera someter una propuesta al pleno aplique el reglamento y vamos a trabajar en comisiones.

¿A qué le temen? ¿A qué le tienen temor? Por número nos van a ganar, de eso no les queda ninguna duda. ¿O acaso tienen alguna duda? ¿O tienen temor de que algunos en plena conciencia cambien el voto como lo han pensado? Hay personas con una alta convicción que seguramente piensan diferentes a sus líderes y que probablemente asuman otra conducta.

Que estamos listos para el debate y para defender lo que hicieron, dice el diputado Villarreal, claro que sí. La desvergüenza no les va a alcanzar para seguir defendiendo lo que hicieron en el Senado. Sin embargo, yo solicitaría de la manera más respetuosa, diputado presidente, que pudiera turnar a comisiones esta minuta del Senado y que no transgredamos el Reglamento. No importan los gritos en anonimato, es cobardía pura. Es cuánto. Muchas gracias, diputado presidente. Y gracias, diputado Monreal, por ese gesto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted. Queda registrada su intervención y no le quepa ninguna duda que esta Presidencia aplicará a cabalidad la Ley Orgánica y el Reglamento de esta Cámara de Diputados.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Ciudadanos legisladores, hoy es un día negro en la historia de México. Un puñado de legisladores procederá a deformar, no a reformar la Constitución, y lo va a hacer despojando a la nación mexicana del manejo de la energía petrolera y la eléctrica.

Ustedes están prestos con rapidez a entregar en manos extranjeras y nacionales la renta de una riqueza nacional que reporta 86 mil millones de dólares al año, a través de concesiones disfrazadas, de licencias, de contratos, de producción compartida, de contratos de utilidad y contratos de servicio.

Ustedes lo saben muy bien, no es la reforma del siglo, es el atraco del milenio a todo un pueblo. Ustedes que constituyen este puñado de legisladores, que se disponen a vender lo que no es de ustedes sino de todos los mexicanos, lo harán escudados en la fuerza de una mayoría numérica pero no en la legitimidad de una mayoría de razón.

La aritmética podrá estar de su lado, pero no la arquitectura constitucional ni la ciencia económica ni mucho menos la maestra de la vida que es la historia. Es decir, por su actitud y aptitud, lo que hará esta mayoría mecánica de diputados es una llana, simple y lisa imposición.

No estoy de acuerdo con lo que aquí se ha sostenido. Se quejan, lloran, insultan por el secuestro de la Cámara de Diputados, el pleno y las puertas, pero ustedes han secuestrado a la nación, ustedes tienen secuestrada a la nación. La forma como esta mayoría cuantitativa trata de manejar el destino y la herencia de cien millones de mexicanos, evidencia que en realidad se trata de una minoría calificada, pero calificada de oligárquica, depredadora y rapaz.

No solo votarán a espaldas de sus representados sino en contra de la voluntad de los electores, porque afuera de estas paredes la mayoría de los ciudadanos rechaza esto que ustedes van a aprobar en su nombre. Por ello es que de esta imposición legislativa podrá salir un adefesio legal, pero nunca una reforma legítima. Por cierto, el adefesio que hoy estamos recibiendo del Senado no pasa si quiera la prueba de la técnica legislativa.

Me parece muy lamentable que gente con propiedad, con sobriedad, con experiencia parlamentaria se note desesperada, soberbia, prepotente y autoritaria. No me parece correcto seguir avivando la llama que en México se está cocinando contra esta dictadura, con este tipo de monarquía que se está imponiendo en el país.

Cuando una simple mayoría numérica en el Congreso federal y en los Congresos locales modifica algunos de los irreductibles fundamentales de la Constitución no se produce una reforma constitucional de gran calado, se produce un agandalle legislativo de gran agravio, típico de una forma de gobierno conocido como dictadura legislativa.

Las dictaduras legislativas funcionan precisamente como lo que están haciendo ustedes, reforman disposiciones fundamentales de la Constitución sin consultar a sus representados, actúan como dueños absolutos y plenipotenciarios de la voluntad popular, expropián la facultad fundamental de los ciudadanos de decidir directamente en las urnas asuntos fundamentales para la nación.

Y en cambio obedecen si chistar consignas de instancias meta-constitucionales o extraparlamentarias, legislan al vapor, sobre las rodillas y en lo oscuro, y para cerrar con broche de oro quieren que se les trate y se les pague como héroes de la patria, olvidando en todo momento que van a ser identificados como traidores de la patria.

Es tan grave y delicado este precedente parlamentario asentado por esta reforma energética en términos de la dictadura legislativa, que con el argumento de que aún el pleno decide sobre la Constitución y la ley, me parece equivocado e impertinente.

Les quiero decir, señores legisladores, que es muy grave lo que está pasando en el país, algunos de ustedes se sienten indignados por la protesta social, pero más indignados se siente el pueblo por el atraco al que están sometiendo a la nación. La mayoría mecánica, numérica y miope de legisladores podría, y podrá hacerlo, derogar estos artículos fundamentales.

Me parece muy grave lo que está sucediendo, esta dictadura no puede aceptarse. Les recuerdo que los ejemplos más acabados de una dictadura legislativa –ahora se aguantan–. Les recuerdo que los ejemplos –Mire, presidente actúan como unos pandilleros, llame al orden–. Les mostré respeto, ellos me tienen que respetar aquí y afuera.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputadas y diputados –permítame, diputado Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: En donde sea. Diles pandilleros, diles pandilleros. Voy a esperar a que ponga orden, presidente...

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputadas y diputados, les ruego escuchemos al orador. Concluya, diputado Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): ... porque actúan como truhanes, como bribones, como gandallas parlamentarios. Sigán gritando pandilleros, sigán gritando. Presidente, le pido que ponga orden a estos pandilleros legislativos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Ya lo he hecho, diputado Monreal. Continúe y concluya.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Les recuerdo, señores pandilleros, que los ejemplos más acabados de una dictadura legislativa estuvieron en Alemania con Adolfo Hitler y en Italia de Benito Mussolini y en México con Victoriano Huerta, donde una mayoría parlamentaria fascista derogó las Constituciones liberales y republicanas vigentes.

Y en México las padecemos en la época de Porfirio Díaz, cuando el Congreso le aprobó la reelección presidencial consecutiva y durante el gobierno de Victoriano Huerta cuando legalizaron el golpe de Estado y el magnicidio de Francisco I. Madero y de José María Pino Suárez.

Solo le recuerdo que más temprano que tarde estas dictaduras legislativas se convierten.... Miren pandilleros, déjenme expresar; aparte de pandilleros se han convertido en traidores a la patria.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Monreal, le ruego concluya.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Es que, mire presidente, en la asamblea –voy a concluir– en esta asamblea de vende patrias hay un total desconocimiento de la historia, hay una gran ignorancia, hay una gran perversión, hay vende patrias, vende patrias y esto es va a quedar etiquetado a través de los siglos por los siglos, se los aseguro, los van a seguir hasta el último día de su vida la etiqueta de traidores a la patria. Vende patrias, traidores.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Queda registrada su intervención en el Diario de los Debates.

Diputadas y diputados, esta Presidencia les informa que antes de dar cuenta de la recepción de la minuta y antes de poner a consideración del acuerdo de la Junta de Coordinación Política específicamente relativo al trámite que se dará a la minuta, daré el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar y Vega, después al diputado Miguel Alonso Raya; inmediatamente después leeré la lista completa de oradores registrados y consultaré a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

El momento procesal oportuno para opinar sobre el trámite será una vez que se conozca el acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Tiene el uso de la palabra, el diputado Arturo Escobar y Vega.

El diputado Arturo Escobar y Vega (desde la curul): Gracias, presidente. Hoy es un gran día para México. Por fin una de las Cámaras del Congreso mexicano tendrá la posibilidad, como Cámara revisora, de aprobar una minuta trascendental para el futuro de México.

Efectivamente, como dijeron el diputado Beltrones y el diputado Villarreal, había toda la intención de turnar a comisiones unidas la minuta enviada por el Senado de la República. Sin embargo, lo acontecido afuera –lo cual– no lo podemos controlar, pero lo acontecido adentro es una verdadera vergüenza.

Porque no podemos jurar guardar y hacer guardar la Constitución y comportarnos como se comportan unos diputados que están en el pleno, porque están en contra de una posible definición de la mayoría legislativa.

No, Ricardo, no somos vendepatrias. El patriotismo está de este lado. Queremos cambiar a México. Mienten aquéllos que dicen que la sociedad mexicana está en contra de lo que estamos haciendo. La sociedad mexicana quiere bienestar, la sociedad mexicana quiere educación, quiere trabajo y, el único sector de este país que se lo puede dar, es el sector energético.

Silvano, amigo, no vamos de prisa. Traemos como 30 años de atraso. México no puede seguir esperando.

Señor presidente, quisiera emplazarlo a que les solicite a las diputadas y los diputados que tienen tomado el pleno de la Cámara de Diputados –que le pertenece al pueblo de México y el cual nos prestan en este momento–, que nos permitan regresar a nuestra sede para hacer nuestro trabajo y que debatamos con todo.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde, está listo, en cada uno de sus 28 integrantes, para debatir y defender la minuta entregada por el Senado de la República y la propuesta del presidente Enrique Peña Nieto. Gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido al diputado Miguel Alonso Raya, como lo había anunciado.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Permítame, diputado. No se encuentra el diputado Miguel Alonso Raya. Como lo había anunciado, diputado Monreal, voy a consultar si el asunto está suficientemente discutido. Le ofrezco –permítanme–, porque fue usted aludido, una vez leído el acuerdo, será usted el primero al que le dé el uso de la palabra.

Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta si se encuentra suficientemente discutido el asunto. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Informo a este pleno que se recibió minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía. Pido a la Secretaría que dé lectura al proyecto de acuerdo relativo al trámite que se propone para esta minuta. Proceda la Secretaría.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Considerando

Primero. Que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece en su artículo 3o., numeral uno, fracción XVIII, que el pleno es la asamblea general de la Cámara de Diputados.

Segundo. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 8o., numeral uno, fracción III, que es obligación de los diputados acatar los acuerdos del pleno.

Tercero. Que el artículo 82, numeral dos, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados establece con claridad la excepción en el trámite legislativo de turno a comisión al señalar en el numeral dos, fracción I que, numeral 2, que un asunto podrá ser sometido a discusión y votación del pleno sin que se presenten dictamen de comisión respectivo cuando, fracción I, se tramite de urgente u obvia resolución.

Se someta a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. El pleno de la Cámara de Diputados en ejercicio de sus facultades soberanas instruye al Presidente de la Mesa Directiva para que una vez recibida la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética, remitida por el Senado de la República para los efectos de lo establecido en los artículos 135 y 72, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea incorporada al orden del día,, publicada en la Gaceta Parlamentaria y con la dispensa de todos los trámites puesta a discusión y votación en la misma sesión.

Segundo. La discusión de la minuta en el pleno de la Cámara de Diputados procederá conforme a lo siguiente:

a) Podrá hacer uso de la palabra para fijar su posición hasta por cinco minutos un orador por cada grupo parlamentario en orden creciente.

b) Para hablar en contra o en pro, se abrirá una ronda de intervenciones de hasta seis oradores en cada sentido, quienes harán uso de la palabra hasta por cinco minutos cada uno. Al término de la ronda el presidente preguntará si el asunto está suficientemente discutido, después de leer la lista de oradores aún inscritos en ambos sentidos. Si la respuesta fuere negativa, se abrirá una nueva ronda de tres oradores en cada sentido. Al término de la discusión se procederá a votar en lo general.

c) Las reservas deberán presentarse por escrito y se registrarán ante la Mesa Directiva indicando con claridad los artículos reservados.

Uno. Cada reserva deberá presentarse en escrito señalando el artículo reservado

Dos. Todas las propuestas de modificación o adición, artículos considerados en el proyecto de decreto deberán entregarse a la Mesa Directiva en hoja membretada, sin tachaduras ni enmendaduras, firmadas por su autor o autora; de ninguna manera se admitirán reservas manuscritas o en fotocopia de la Gaceta Parlamentaria.

Tres. La recepción de las propuestas de modificación o adición se hará a partir del inicio del despacho del asunto y hasta que concluya el apartado de fijación de posiciones de los grupos parlamentarios en la discusión en lo general.

Cuatro. La Mesa Directiva únicamente registrará para su discusión las reservas integradas debidamente y deberá rechazar aquellas que no satisfagan lo establecido en el presente instrumento.

Cinco. Una vez que la Mesa Directiva hubiere registrado las modificaciones que se pretendan realizar a los artículos para su discusión en lo particular, se procederá a la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

a) Si la minuta se aprobara en lo general por la mayoría de los votos de las y los diputados presentes, se procederá a la discusión en lo particular de los artículos reservados.

Tercero. La discusión en lo particular de la minuta del pleno de la Cámara de Diputados procederá conforme a lo siguiente:

a) Para su presentación la Mesa Directiva podrá agrupar las reservas que registre un mismo diputado para que sean presentadas ante el pleno en un solo acto.

b) Harán uso de la palabra, hasta por tres minutos, las y los diputados que presenten reservas a un solo artículo.

c) Luego de la intervención de la diputada o diputado que hubiera reservado el artículo o artículos y presentada la propuesta de modificación, se consultará a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

d) Si la respuesta es negativa, la propuesta se tendrá por desechada y el artículo en cuestión se reservará para su votación nominal en conjunto en los términos de la minuta, al final de la discusión en lo particular.

e) Si la respuesta es afirmativa, podrá hablar el orador en pro y en contra de la propuesta hasta por tres minutos cada uno.

f) Luego de las intervenciones anteriores, la Secretaría consultará a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación o la adición propuesta. Si la respuesta fuere negativa, se tendrá por desechada, pero si fuere afirmativa, el artículo de referencia se reservará para su votación nominal en conjunto, con la modificación o la adición aceptada, al término de la discusión en lo particular de los artículos reservados.

g) La consulta a la asamblea para determinar si se aceptan o rechazan las modificaciones o adiciones propuestas se realizará en votación económica.

h) Cuando hubiere duda fundada a juicio del presidente, se procederá a votación nominal.

i) Agotada la discusión en lo particular, el Presidente dará lectura a la lista de los artículos reservados que se votarán en conjunto. Señalará con claridad cuáles quedaron en los términos de la minuta y cuáles se votarán con la modificación o la adición aceptada. Posteriormente la Secretaría recogerá la votación nominal respectiva. No habrá discusión alguna dado que la misma ya se produjo.

j) De conformidad con el artículo 108, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se podrá solicitar la votación por separado de un artículo reservado.

Cuarto. Si durante el despacho de la minuta referida se presentara un asunto o suceso no previsto en el presente acuerdo, será resuelto en forma definitiva por la Mesa Directiva, en consulta con los coordinadores parlamentarios de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23, 27 y 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 25 y 28 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de manera que se asegure y garantice en todo momento la viabilidad y funcionamiento del pleno de esta soberanía en el sitio o recintos que se definan para tal efecto.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el pleno de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 11 días de mes de diciembre de 2013. Es cuanto, Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido para el diputado García Conejo. Con qué objeto, diputado.

El diputado Antonio García Conejo (desde la curul): Presidente, muchas gracias por permitirme hablar. Solamente manifestarle que así como dio lectura a la ley secundaria y al Reglamento de la Cámara de Diputados, que dé lectura al artículo 72 constitucional, el 135 que habla de proceso legislativo porque creo que es una violación terrible a la nación y a la Constitución de México el no enviar a comisiones un tema tan importante como es la reforma energética. Es una irresponsabilidad, señor presidente, de usted como presidente de la Mesa Directiva.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado, estamos todos impuestos del contenido de los artículos 72 y 135 constitucionales. Voy a preguntar a la asamblea si es de aprobarse este acuerdo y después le dará la palabra, inmediatamente después, al diputado Ricardo Monreal Ávila.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado el acuerdo. Sonido para el diputado Ricardo Monreal Ávila.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Presidente. La prisa por robarse el petróleo los hace cometer muchos atropellos. Usted debió poner a votación, pero antes de la votación, saber quién estaba en contra del acuerdo que estaba a discusión, y están en una posición extra rápida porque saben que el sentimiento popular está creciendo en las calles.

La verdad, presidente, se siente uno indignado frente a esta mayoría mecánica, a esta mayoría de traidores a la patria. Es una actitud perversa e infame. Nunca la patria había sufrido tanta infamia, tanta canallada. Por eso no puedo admitir este procedimiento extra urgente, extra rápido. Les urge terminar con este pillaje, con esta canallada. Es una reforma de rapiña, es una reforma depredadora, y esta asamblea simple y sencillamente se está convirtiendo en una asamblea porril e intolerante.

Este es un grupo, es un asamblea, en su mayoría es un puñado de lambiscones, es un puñado de pajecillos de Enrique, del rey Enrique, el de Atlacomulco.

Me parece muy grave lo que está pasando en este país y ustedes gozosos, ustedes contentos, ustedes alegres por el despojo que está sufriendo la nación. No vamos a cambiar, porque nosotros tenemos principios. No nos van a doblegar ni el dinero ni su poder temporal –porque les vuelvo a repetir– los va a perseguir la etiqueta de traidores a la patria.

Presidente, un reclamo. Usted debió haberme dado la palabra para alusiones. No lo hizo y siempre lo he respetado, no quise insistir, me dio la palabra al final, pero quise referirme a alusiones porque así fue hecho en la participación anterior a la mía.

Por esa razón, presidente, le pido que sean cuidadosos. Este procedimiento es inconstitucional, es irregular, es ilegal. Les urge, violando todo, entregar el petróleo a los extranjeros.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Monreal. Queda registrada su intervención en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de la minuta con proyecto de decreto, que reforma... diputadas y diputados, los diálogos no están permitidos. Les ruego orden.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de la minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética.

Tiene el uso de la palabra para fijar la postura del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el diputado José Angelino Caamal Mena.

Sonido para la diputada Teresa Mojica. Después le consultaré con qué objeto, diputado. Diputada Mojica, le ruego me diga con qué objeto.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga (desde la curul): Gracias, presidente.

Para decirte, presidente, que afuera de este salón hay varios compañeros y compañeras diputadas que están viniendo aquí porque saben que es el espacio de discusión. Ustedes, presidente...

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputadas y diputados, les ruego escuchemos con respeto a la compañera diputada. Concluya, diputada.

La diputada Teresa de Jesús Mujica Morga (desde la curul): Cuánta falta nos hacen hombres como Vicente Guerrero, presidente, en este momento, cuánta falta nos hacen nacionalistas hombres y mujeres que defiendan lo que es patrimonio de la nación, pero eso lo defenderemos en la tribuna.

En este momento pido la voz, presidente, y te lo pido a ti porque es tu deber, permitir que entren los diputados y diputadas federales que estén en esta puerta, que salieron un momento por su reserva, que estaban aquí desde hace un momento y que después de la violación que están haciendo al Reglamento interno del Congreso me parece que lo mínimo que pueden hacer es respetar la individualidad de cada uno de estos diputados.

Se los vuelvo a decir, compañeras y compañeros diputados, cuánto nos hacen falta hombres como Vicente Guerrero, que defendieron a su patria. Nos hacen falta y yo estoy seguro que la conciencia de cada uno de ustedes en este momento de las horas bajas de México, estarán reflexionando si lo que están haciendo está bien o está mal.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputada.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga (desde la curul): Le pido, presidente, que deje a los diputados que están a las puertas de este recinto, entrar.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputada Mojica...

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga (desde la curul): Hemos venido de manera civilizada a dialogar, a discutir. Yo no tomé la tribuna y no me voy a poner ese saco. Yo soy una diputada que tiene la responsabilidad, como ustedes, de venir a defender pacíficamente su posición, yo los respeto y los he respetado siempre, pero justamente eso pido para todos y cada uno de mis compañeros.

Pido que de manera pacífica los dejen entrar. Hemos estado de manera tranquila dialogando.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputada Mojica, le ruego concluya y me permita dar respuesta formal a su solicitud.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga (desde la curul): Le agradezco, diputado, que me permita la palabra y espero, estoy segura que va a dejar entrar a los diputados que están aquí afuera.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Me haré cargo de que las legisladoras y los legisladores puedan entrar a este recinto. Doy instrucciones a la Secretaría General para que lo verifique de inmediato.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido para la diputada Lilia Aguilar Gil. Dígame, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Éste, evidentemente, no es un recinto fácil para hacer ninguna moción más allá que la que la mayoría desea, pero yo siempre he sido muy respetuosa con ustedes y les pido lo mismo.

Señor presidente, yo simplemente le he solicitado la palabra porque antes de que usted someta los posicionamientos de los grupos parlamentarios, una servidora ha solicitado una moción suspensiva de este procedimiento y usted no ha dado trámite.

Pero además, también le solicito no solamente a través de este micrófono sino en representación de todos los grupos parlamentarios, que den facilidad a los trámites. Y se los pido encarecidamente porque, como dije, éste no es un recinto fácil, no va a ser una sesión fácil y si nos faltamos al respeto, creo que vamos a terminar mal. Yo lo digo para todo mundo y pido respeto de todo y para todo el mundo.

Lo que le pido, presidente, es que faciliten los procedimientos para todos los grupos parlamentarios; registros de mociones y registros también de reservas. Se lo pido encarecidamente para que este procedimiento sea lo más transparente que puede ser en esta locura. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Así será, diputada. Han sido registradas dos mociones suspensivas: una, presentada por el diputado Carlos Reyes Gámiz; otra, presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil. Antes de entrar a los posicionamientos de los grupos parlamentarios desahogaremos estas dos mociones suspensivas como lo establece el reglamento.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Reyes Gámiz, para presentar moción suspensiva. La presenta el diputado Cházaro, a nombre del diputado Reyes Gámiz. Tiene el uso de la palabra.

El diputado Fernando Zárate Salgado (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Zárate, ya lo tengo a usted anotado para hablar en contra, así me lo ha solicitado su grupo parlamentario. Diputado Zárate, le ruego nos ilustre muy brevemente con el objeto.

El diputado Fernando Zárate Salgado (desde la curul): Muy breve, es con respecto al cuarto resolutivo del acuerdo. Si entendí bien en lo rápido que se expresó, todo lo que no esté dentro del acuerdo la propia Mesa Directiva lo va a resolver.

Yo no creo que sea correcto que la propia Mesa Directiva se autofaculte un proceso de creación de normas. En todo caso, le diría que adelante con el debate pero en términos de la ley, presidente.

Es decir, todo lo que no esté acorde a ese acuerdo lo regirá la ley y, en todo caso, única y exclusivamente la interpretación y aplicación de la ley debe quedar en manos de la Mesa Directiva. No hay razón por qué la Mesa Directiva deba tener o sustituir facultades legislativas. Creo que eso tendrían que regularizarlo y avanzar con los procedimientos como ustedes lo tienen muy bien planeado, pero tampoco está por encima de la ley, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado, le garantizo que será en todo momento en el marco de la ley y del reglamento. Adelante, diputado Cházaro.

El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (desde la curul): Le comentaré que con su venia, presidente, pero parece que la conducción de esta sesión está quedando más allá de la responsabilidad que usted tiene con todas y todos los diputados.

Antes de entrar de lleno a la moción suspensiva y a las cuestiones técnicas de la misma, no puedo dejar de comentar que qué vergüenza que nos encontremos en este recinto con estas características. Sí, griten, griten todo lo que quieran.

Los que me conocen saben que soy un demócrata y un demócrata de izquierda. Aquí el coordinador del PRI puede dar cuenta de ello. Entonces, lo mínimo que espero es que nos escuchemos con respeto, aunque no les guste lo que les voy a decir.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 135 y 72, que solicito nuevamente, como ya se había solicitado, se lean ante este pleno, presidente, presento la siguiente moción suspensiva considerando lo siguiente:

El Reglamento de la Cámara de Diputados establece, en su artículo 3º, numeral 1, fracción XVIII, que el pleno es la asamblea general de la Cámara de Diputados. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 8º, numeral 1, fracción III, que es obligación de los diputados acatar los acuerdos del pleno.

Que el artículo 82, numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados establece con claridad la excepción en el trámite legislativo de turno a comisión, al señalar en su numeral 2, fracción 1 que, cito: un asunto podrá ser sometido a discusión y votación del pleno sin que se presente dictamen de comisión respectivo cuando se tramite de urgente u obvia resolución. Y se somete a la consideración del pleno el siguiente acuerdo:

El pleno de la Cámara de Diputados, en ejercicio de sus facultades soberanas instruye al presidente de la Mesa Directiva para que una vez recibida la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética, remitida por el Senado de la República para los efectos de lo establecido en los artículos 135 y 72, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea incorporada al orden del día y publicada en la Gaceta Parlamentaria y con la dispensa de todos los trámites, puesta a discusión y votación en la misma sesión.

Segundo. La discusión de la minuta en el pleno de la Cámara de Diputados procederá conforme a lo siguiente: podrá hacer uso de la palabra para fijar su posición, hasta por cinco minutos, un orador por cada grupo parlamentario en orden creciente.

b) Para hablar en contra o en pro se abrirá una ronda de intervenciones de hasta seis oradores en cada sentido, quienes harán uso de la palabra hasta por cinco minutos cada uno. Al término de la ronda, el presidente preguntará si el asunto está suficientemente discutido.

c) Las reservas deberán presentarse por escrito y se registrarán ante la Mesa Directiva, indicando con claridad los artículos que se reservan.

Tercero. La discusión en lo particular de la minuta, en el pleno de la Cámara de Diputados procederá conforme a lo siguiente:

a) Para su presentación, la Mesa Directiva podrá agrupar las reservas que registre un mismo diputado para que sean presentadas ante el pleno en un solo acto.

Harán uso de la palabra, hasta por tres minutos, las y los diputados que presenten reservas a un solo artículo.

Luego, en la intervención de la diputada o diputado que hubiera reservado el artículo o artículos y presentado la propuesta de modificación, se consultará a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta. Si la respuesta es negativa la propuesta se tendrá por desechada y el artículo en cuestión se reservará para su votación en lo particular.

Cuarto. Si durante el despacho de la minuta referida se presentara un asunto o suceso no previsto en el presente acuerdo será resuelto en forma definitiva por la Mesa Directiva en consulta con los coordinadores parlamentarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23, 27 y 33 de la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 25 y 28 del Reglamento de la Cámara de Diputados,

de manera que se asegure y se garantice en todo momento la viabilidad y funcionamiento del pleno de esta soberanía en el sitio o recinto que se definan para tal efecto.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el pleno de la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, se presenta esta moción suspensiva, sin dejar de aclarar que estamos violando todo el Reglamento de la Cámara de Diputados, y valdría la pena que reconsideren si así quieren tratar un asunto de esta importancia.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Cházaro. Queda registrada su intervención. Le daré el uso de la palabra a la diputada Lilia Aguilar Gil, también para presentar moción suspensiva, y después preguntaré al pleno si se toman de inmediato en consideración. Tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente. Y muchas gracias a los señores diputados por su paciencia para escuchar estos, espero, dos minutos, que quiero hacer esta moción suspensiva, pero es más que nada un llamado al procedimiento y un llamado a los coordinadores.

Nosotros, en el PT, hemos insistido desde la Junta de Coordinación Política que –podamos o no podamos estar de acuerdo con la toma del salón de plenos– es responsabilidad de la Junta de Coordinación Política dar transparencia, orden y certeza a lo que todos coincidimos, por una u otra razón lo que es la reforma más importante de este sexenio.

No conviene a nadie, compañeras diputadas y compañeros diputados, se los digo de verdad, sobre todo a los diputados amigos del PRI, no le conviene a nadie un procedimiento turbio en la reforma energética.

Lo que las izquierdas estamos pidiendo es el derecho al debate, es el derecho a poder discutir y tener un procedimiento transparente como se tuvo en el Senado. Lo que las izquierdas estamos pidiendo es que, como legisladores, cumplamos con nuestra responsabilidad.

Y es por eso que he dicho que este llamado no es sólo para los legisladores porque, en efecto, en efecto, todos estamos cansados, todos estamos dolidos, algunos fuimos golpeados, incluida su servidora, pero tenemos una responsabilidad más grande que estos ánimos caldeados. Ésta, insisto, no es una asamblea fácil. No va a ser una discusión fácil en estas condiciones.

El llamado es, no solamente porque no cumplimos con nuestra responsabilidad, sino porque no cumple con el Reglamento, y entonces quedaría dudoso cómo se procesó esta reforma y parecería que políticamente estamos respondiendo a dos o tres personas que han decidido tomar la tribuna del Congreso.

La moción es para que retomemos, para que entre en nosotros la cordura y cumplamos con el procedimiento y enviemos a comisiones esta minuta del Senado. No podemos renunciar a nuestra capacidad de legisladores y no deberíamos de hacerlo, ni los del PRI, ni los del PAN, ni las izquierdas.

Es por eso que dado que la minuta del Senado de la República, por la que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética que se pretende someter a votación y discusión hoy en este momento, no cumple con el procedimiento, debería ser ésta enviada a comisiones.

Se lo pido no solamente a los amigos y compañeros diputados, sino a los coordinadores, para que retomemos el orden y la prudencia de esta Cámara de Diputados. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Lilia Aguilar Gil. Finalmente tiene el uso de la palabra, el diputado Carol Antonio Altamirano, también para presentar moción suspensiva.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Muchas gracias, presidente. Diputadas y diputados. Aprobar la reforma energética, cuando más de un millón 600 mil ciudadanos han cumplido los requisitos del artículo 35

de la Constitución para que el tema se someta a consulta popular es menospreciar la opinión ciudadana e ignorar un derecho constitucional.

Los argumentos del PRI, del PAN y Partido Verde incluyen una gran mentira, afirmarán que la reforma no privatiza, cuando el artículo 25 abre al sector privado la generación eléctrica dejando al sector público el control del sistema y la distribución de la electricidad.

Más aún, la exposición de motivos del Ejecutivo claramente propone la participación privada en refinación, petroquímica básica, transportes, almacenamiento y distribución de hidrocarburos. Todo eso es privatizar, privatizan la actividad petrolera estableciendo contratos y peor aún, licencias que otorgarán un bien público a empresas extranjeras.

También es privatizar entregar los recursos del subsuelo como pago a las empresas, que podrán registrar en su contabilidad los contratos obtenidos, lo cual es indigno de un país soberano, pues con la riqueza nacional como respaldo van a obtener créditos internacionales.

Háganme el favor. Un país con la historia de México, con su riqueza bajo dominio extranjero, como un país bananero. PRI, PAN y Partido Verde dirán que no van a privatizar, porque en México las privatizaciones sirvieron para acumular riquezas sin beneficiar a la sociedad. No tienen cara para reconocer que van a entregar la riqueza nacional y por eso, a su acto de traición, ahora agregan la cobardía de negarlo.

La televisión privada es un duopolio sin control, los bancos privados fueron rescatados con el Fobaproa y ahora son extranjeros, las carreteras privadas se rescataron con los recursos públicos, los teléfonos se privatizaron generándose al hombre más rico del mundo, mientras se pagan tarifas desproporcionadas, y los ferrocarriles privados desaparecieron el transporte de pasajeros. Ahí voy, compañeros.

Cambiar la relación entre las petroleras internacionales y el Estado mexicano, es riesgoso. El país tiene instituciones débiles, autoridades desacreditadas por su ineficiencia y corrupción. Hay zonas del territorio bajo control criminal y existe una debilidad de la clase política ante el poder.

El dictamen es contradictorio y se sostiene en muchas mentiras, pero basta con señalar 10. Les voy a dar, compañeras y compañeros, 10 razones en que se basa la moción suspensiva. Por problema de tiempo, quiero pedirle, presidente, se integre íntegramente al Diario de los Debates.

Compañeras y compañeros, esta Legislatura está bajo la dictadura de una mayoría arbitraria y no ejerce su facultad de Cámara revisora con el cuidado necesario, especialmente en materia constitucional.

En síntesis. La contrarreforma energética tiene en lo general un efecto privatizador y omite la consulta popular. En lo particular está sustentada en engaños y omisiones.

Termino, presidente. Compañeras y compañeros, esto no acaba aquí. La lucha por la Independencia no terminó con la muerte de los caudillos que la convocaron, sino varios años después la República no fue derrotada con intervención extranjera. Sus principios renacieron en la Constitución del 57. La Revolución no fue acallada con el asesinato de Madero, porque sus banderas se condensaron en la Comisión de Aguascalientes. Así que la historia no se detendrá.

La lucha por un país soberano plenamente democrático, con desarrollo y equidad social, no ha quedado superada. Hoy se avanza en privatizar sin el respaldo popular, pero también es cierto que vendrán nuevas etapas y empezará una nueva lucha con nuevas banderas.

Aquí estaremos con ánimo, sin amargura, convencidos de que es posible construir y defender un proyecto nacional y una patria soberana. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Carol Antonio Altamirano. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si las tres mociones presentadas se toman de inmediato en consideración.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se pregunta si se toman en consideración inmediatamente para su discusión las tres mociones presentadas. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Se desechan.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Está a discusión y tiene el uso de la palabra el diputado José Angelino Caamal Mena, para presentar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

El diputado José Angelino Caamal Mena: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. Hoy tenemos una cita con la historia de nuestro país. Frente a nosotros está la gran oportunidad de cambiar el rumbo de México.

Pero reconocemos la urgencia de legislar en la materia porque cada día que nos tardemos en realizarlo, esa decisión condenará a nuestro país a retrasar más su crecimiento y desarrollo económico.

Desde que se perforaron los primeros pozos petroleros a principios del siglo pasado, esta industria en manos de empresas extranjeras, en un principio se convirtió en una palanca de desarrollo, en una era de franca industrialización.

El modelo de sustitución de importaciones y de industrialización, emprendido en la década de los 30s, del siglo pasado, obligó al gobierno del general Lázaro Cárdenas a tomar decisiones contundentes frente a las empresas extranjeras que tenían bajo su control los hidrocarburos.

Estas circunstancias explican en parte la expropiación petrolera de 1938. Una decisión nacionalista fundamental para la legitimación del régimen político y sin duda pilar de nuestra identidad nacional.

La decisión soberana del Estado mexicano para establecer en la Carta Magna la propiedad estatal sobre los recursos del subsuelo, generó en el imaginario colectivo, la apropiación del petróleo como un elemento preponderante en la soberanía nacional.

En esa época era indispensable dado el creciente consumo de energía de combustibles fósiles de las potencias, en una fase armamentista y de alta industrialización.

Reconocemos que durante la época de mayor crecimiento económico en el periodo que comprenden los años 50s y década de los 60s, el petróleo se convirtió en un impulsor del desarrollo industrial del México contemporáneo.

La bonanza en los precios de los hidrocarburos, catapultó la modernización de México en esta época de manera determinante. Sin embargo la alta dependencia de la economía mexicana hacia los vaivenes del mercado, la globalización igualmente trajo consigo nuevos modelos y paradigmas económicos en los que el proceso de modernización no está ligado a los combustibles fósiles.

Esta situación es razón suficiente para que nosotros con nuestra responsabilidad como legisladores, replanteemos el futuro de nuestra nación.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza estamos convencidos que hoy más que nunca debemos fortalecer al Estado mexicano, porque de su fortalecimiento depende la soberanía nacional; pero este proceso debe realizarse con una visión de futuro, porque de eso se trata en el fondo la reforma energética que hoy despierta pasiones, nubla inteligencias, pero es la discusión del futuro de nuestro país y de las nuevas generaciones.

La minuta que nos ha sido enviada por el Senado de la República, recoge la esencia de una visión de futuro que en Nueva Alianza compartimos. Resulta necesaria y urgente esta reforma porque los nuevos tiempos así lo exigen y nuestra responsabilidad política e histórica es actuar en consecuencia.

Las modificaciones a los artículos 25, 27 y 28, permiten la participación de empresas en la explotación y extracción del petróleo en su industrialización, así como la generación de electricidad y actividades reservadas hasta hoy al Estado.

En el 27 constitucional se establece que, tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos en el subsuelo, la propiedad de la nación es inalienable, imprescriptible y no se otorgan concesiones.

Igualmente, corresponde exclusivamente a la nación la planeación, el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica. En estas actividades no se otorgarán concesiones.

Consideramos que este cambio trascendental es una oportunidad para que el Estado mexicano logre obtener una mayor rentabilidad en los recursos extraídos del subsuelo. De acuerdo con la minuta, en el artículo 28 se define el carácter estratégico de la refinación del petróleo, la producción de gas y la generación de electricidad, las cuales se convertirán en áreas de oportunidades para atraer inversiones que detonen el desarrollo económico y empleo para los mexicanos y las mexicanas.

Valoramos positivamente que Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad se conviertan ahora sí en industrias productivas del Estado mexicano. Este cambio de naturaleza jurídica permitirá a ambas empresas competir por los contratos en el sector. Con ello operarán ya no con una visión política, sino con una visión de productividad, como debería ser el caso en toda empresa, ya sea pública o privada.

Necesitamos reemplazar el sistema paraestatal ineficiente por un esquema de gobernabilidad corporativa que mejore su calidad de gestión y que por ende nos permita mejorar su funcionamiento. La creación del Fondo Mexicano del Petróleo como el organismo autónomo para distribuir la renta petrolera es un aspecto positivo que permitirá lograr el beneficio social que esperamos de esta reforma energética.

Compañeras y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza estamos a favor de la participación del capital privado para fortalecer la eficacia y eficiencia técnica y operativa del sector energético.

México demanda una reforma integral, una reforma profunda que visualice un mejor futuro para las generaciones presentes y futuras de nuestro país. Por eso el Grupo Parlamentario Nueva Alianza dará su voto a favor de este dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor diputado José Angelino Caamal. Esta Presidencia les recuerda que la recepción de reservas se cerrará cuando concluya la ronda de posicionamientos, como ha sido aprobado por este pleno.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado José Alberto Benavides Castañeda para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado José Alberto Benavides Castañeda: Gracias, Presidente. El Partido del Trabajo manifiesta tajantemente su rechazo a la minuta recién aprobada en la Cámara de Senadores cuyo contenido va en contra del interés y bienestar general de los mexicanos, con lo que pretenden aprobar las compañías petroleras extranjeras y en manos de particulares recibirán por parte del gobierno consideraciones en agravio al país.

El Ejecutivo federal y muchos de los aquí presentes se han obstinado en hacer una campaña engañosa para justificar una posición privatizadora del sector energético, la cual tendrá como resultado lesiones serias en los intereses económicos de la nación, haciendo nulas las determinaciones legales históricas dictadas en contra de un sistema económico-capitalista que nunca ha funcionado en beneficio de la mayoría, dejando claro que ya no hay patria en la política.

Pemex simboliza el artículo 27 de la Constitución al proyecto mestizo de nación en el que ésta es la propietaria del territorio y el subsuelo, y como tal, es una nación soberana.

Esta reforma implicará obediencia de gobierno hacia las grandes compañías petroleras extranjeras, anulando la conquista lograda con la expropiación de 1938, sometiendo nuevamente el poder público a las disposiciones que opten las empresas extranjeras en materia de producción, comercialización y transporte de nuestros recursos energéticos.

Hay que recordar que la expropiación petrolera se llevó a cabo ante el incumplimiento de las empresas extranjeras a un laudo a favor de los trabajadores. Con el proceso de globalización y los acuerdos internacionales firmados por México se posibilita que las empresas recurran a cortes internacionales debilitando al Estado nacional. Seamos responsables con el pasado y con las experiencias que suceden en el exterior, en donde se han presentado innumerables abusos.

Es el interés social de la clase laborante en todas las industrias del país la que lo exige, como lo dijo el general Lázaro Cárdenas: es del interés público de los mexicanos que necesitan de una dinámica de combustibles garantizada desde el Estado para la generación de empleos y para el aumento de la productividad.

El general Cárdenas jamás concibió a Pemex como una fuente de recursos fiscales para el Estado, como ahora ocurre, sino que Pemex fue pensada como un motor del desarrollo industrial nacional para forjar una nación próspera.

En el imaginario colectivo Pemex fue vista como propiedad de los mexicanos. Por ello abundan las fotos de miles de éstos donando sus pocas pertenencias para pagar la expropiación.

Lamentablemente ese sentimiento de pertenencia se desvaneció, y ahora se percibe a Pemex como un ente más del gobierno. Pemex debe de servirnos como palanca del desarrollo nacional mediante un proceso de industrialización en el que genera valor agregado, empleos y se acceda a una economía del conocimiento.

Llevar a cabo una reforma energética justificada por desgaste en el modelo del sector, que tanto el PRI como el PAN en el paso de sus administraciones han provocado resulta cínico e irresponsable.

Con esta propuesta es la misma soberanía de la nación la que quedaría expuesta a implemanías del capital extranjero con el afán y la posibilidad de incrementar sus ganancias de manera indignante, y todo facilitado por las condiciones de poca transparencia y corrupción que existen dentro del gobierno.

¿Para qué acelerar la extracción de petróleo y obtener de manera temporal más flujos, si han demostrado que ni siquiera saben asignar los recursos disponibles de manera eficiente?, y para prueba los altos niveles de pobreza, marginación, poca infraestructura productiva, baja competitividad, salarios insuficientes y mala formación educativa, por mencionar algunos aspectos.

La gente tiene temor de que crezcan las arcas para que el gobierno malgaste y robe como ha sucedido en las recientes administraciones. El petróleo es un bien que debe de ser tratado desde un enfoque estratégico, y no meramente financiero. Éste debe ser manejado de tal manera que maximice la rentabilidad desde el punto de vista social para las generaciones de hoy y de mañana.

Que no se justifique que Pemex no tiene capacidad técnica de explotar el petróleo en aguas profundas, porque para su aprendizaje se ha tenido y se tiene a un tiempo. Que no se diga que Pemex no tiene para invertir porque su deuda es alta, cuando muchos de los extranjeros que vengán a explotar el sector están aún más endeudados que Pemex y seguramente recurrirán a un financiamiento, tal y como lo puede hacer Petróleos Mexicanos.

Que tampoco se diga que se da apertura con la intención de hacer más fuerte y competitiva a Pemex, cuando no se entiende por qué no empiezan a hacerlo desde este momento antes de pensar en cualquier apertura. Poner a Pemex a competir en su situación actual, en la que las recientes administraciones le han infringido pérdidas patrimoniales que ascienden a los 20 mil 800 millones de dólares, sería un acto intencionado por parte del Ejecutivo para desaparecerla.

No hemos venido aquí a difamar un gran ultraje, eso ya era evidente, lo que pretendemos es que nos expliquen como representantes de los ciudadanos, las razones tanto técnicas, económicas y sociales, si es

que existen, del por qué eliminar la exclusividad que tiene la nación de la explotación de sus hidrocarburos. Eso es lo menos que nos merecemos los mexicanos.

México no está en condiciones de llevar a cabo una apertura en el sector energético, existen temas pendientes que tenemos que solucionar y para ello necesitamos la voluntad de un gobierno que no ha cedido a la petición de las minorías políticas ni a la mayoría ciudadana.

La línea política que ahora defienden sería la línea que marque el destino del pueblo, que continuará arremolinándose en la miseria y esperando que se le otorgue lo que por derecho le corresponde. Recapaciten, discutan y no impongan, porque podrán ser una mayoría hoy, pero son la minoría histórica que va en contra de una justicia social. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado José Alberto Benavides Castañeda.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presente, ciudadanos legisladores, como lo afirmara, hoy es un día negro para la historia de México.

Por cierto, afirmo contundentemente que los diputados y diputadas que hicieron uso de su derecho al tomar la tribuna actuaron con dignidad y decoro. La reforma energética no pasa ninguna de las pruebas que la democracia participativa directa ha diseñado para dirimir los acuerdos torales de su nación. Sería rechazada por igual en un plebiscito si la pusiéramos a consideración de la ciudadanía antes de su aprobación parlamentaria, o en un referéndum si se solicitara el aval de la ciudadanía después de aprobada.

En el mejor de los casos, este articulado de la Constitución y el transitorio en sí es irregular. Modificar tres artículos constitucionales y establecer 21 artículos transitorios es, verdaderamente, lamentable.

Es el único caso de desaseo e informalidad jurídica, pero al analizar el contenido de los 21 artículos transitorios, repito, en el mejor de los casos es una ley reglamentaria, la cual no está permitida en el proceso legislativo.

En el peor de los casos, este conjunto de transitorios contradicen la norma constitucional, son disposiciones transitorias y constitucionales que representan una Constitución paralela.

Un ejemplo. Se sostiene en el 27 constitucional la prohibición de otorgar concesiones, pero en el cuarto transitorio se admite como modalidad el contrato a la figura de licencias, que según el Diccionario de la Real Academia, es sinónimo de concesión, adjudicación, asignación, otorgamiento, permiso, privilegio, donación y entrega.

Otro ejemplo de imprecisión y vaguedad es la introducción en términos asignaciones, que es como una bolsa de mandado donde cabe de todo. El Diccionario de la Real Academia registra 13 sinónimos y 16 antónimos, con lo que se abre la puerta a todo tipo de concesiones y controversias, atentando así contra la principal cualidad de una buena reforma, que es la certidumbre jurídica.

En el 27 constitucional se deja asentado que habrá contratos con particulares para exploración, explotación y extracción; pero en los transitorios se reglamenta desde ahora que habrá 4 tipos de contratos: servicios, utilidad compartida, producción compartida y licencia.

De esta forma, mientras la Constitución niega las concesiones, los transitorios las reintroducen de contrabando, disfrazadas y sancionadas. En la jurisprudencia de la Corte de Justicia y en el derecho administrativo las concesiones, por un lado, y licencias o permisos son figuras diametral y sustancialmente diferentes y yuxtapuestas.

La licencia es un permiso de la autoridad para la prestación de un servicio mercantil, comercial, industrial, producción o de construcción. De acuerdo a la doctrina y a la jurisprudencia, es el reconocimiento

administrativo de un derecho particular preexistente que se expide con fines de regulación y reordenamiento, presupone el derecho de propiedad del solicitante sobre el cual la licencia no puede prejuzgar, modificar o limitar.

En cambio, la concesión siempre es el permiso que otorga la autoridad para la explotación y usufructo de un bien propiedad pública de la nación, el cual se otorga con fines específicos y duración de tiempo predeterminado.

En otras palabras, una licencia petrolera presupone la propiedad del solicitante sobre el yacimiento a explotar. De esta forma, la contradicción entre concesiones y licencias es flagrante porque alude a dos actos administrativos diferentes sobre dos tipos de propiedades distintas. Una de dos, o los que redactaron esta iniciativa son unos imbéciles, porque contradicen y confunden la apertura de un pozo petrolero con la licencia para abrir un restaurante bar en la Zona Rosa, construir un hotel de paso en la calzada de Tlalpan o es una chicanada de abogados y legisladores marrulleros que pretenden modificar la Constitución desde un conjunto de artículos transitorios.

Si esta disposición pasa desde ahora y se retoma más adelante la ley reglamentaria correspondiente, será tanto como elevar la imbecilidad a la marrullería al rango constitucional.

Yo propongo cosas concretas. Les quiero decir con toda entereza, lo que están cometiendo, señores legisladores, es una canallada, es una traición a la patria, es un crimen político del más alto nivel que se haya cometido en nuestro país.

Por esa razón, nosotros creemos que no se va a resolver lo que tanto pregonan los agoreros y también todos aquellos que dicen que si no se aprueba se acabará el mundo y que el país, nuestro país no podrá de ninguna manera crecer.

Desde 1908, con Porfirio Díaz se expidieron dos leyes: una, la Ley Minera, la otra, la Ley del Petróleo, en 1901. Ambas eran casi iguales a las que ahora ustedes están aprobando. Desde entonces, se le quitó a la nación, en 1901 y 1909 se le quitó a la nación el dominio, el manejo y el destino de los yacimientos petrolíferos.

Esto fue lo que provocó más tarde, un año después el estallido de la Revolución Mexicana con una demanda política central, la no reelección, que después derivaría en una serie de reivindicaciones nacionalistas.

Desde entonces ha sido una mala idea combinar medidas políticas reeleccionistas con reformas energéticas privatizadoras. En un entorno de crecientes desigualdades sociales son un coctel demasiado peligroso que tarde o temprano generarán decepción, frustración y revueltas sociales.

Queremos expresar que nosotros estamos en desacuerdo con este tipo de legislaciones. Es verdaderamente criminal lo que está pasando. Esto es una farsa, ustedes lo saben muy bien, cuando la historia se repite, la primera vez se presenta en forma de tragedia y la segunda en forma de farsa y esto es lo que tenemos enfrente el día de hoy, una farsa de reformas energéticas que reedita la privatización de Porfirio Díaz y la de la casa española imperial de los Borbones.

La farsa se inició en el PRI, al haber modificado su proyecto originario que sostenía la presencia ideológica de Lázaro Cárdenas. Pero al aliarse con el PAN y al aceptar los contratos de servicio, los contratos de producción compartida y las licencias petroleras, tanto de compañías nacionales como extranjeras, el PRIAN abandonó a Cárdenas y se echó a los brazos de Porfirio Díaz.

Es falso que esta reforma vaya a lanzar a México hasta o hacia el futuro promisorio, lo está regresando un siglo atrás. Es falso que sea una reforma fundacionalmente histórica, es una reforma históricamente privatizadora. Es falso que vaya a traer riqueza y prosperidad a los mexicanos, se va a traducir en mayor riqueza para algunos y mayor pobreza para todos, como ha sido la regla de las privatizaciones mexicanas.

Es falso que esta reforma responda a los grandes intereses nacionales, desde su diseño hasta el contenido y la difusión informativa ha respondido puntualmente a los grandes intereses de extranjeros y de gobiernos extranjeros, así como de capital extranjero. Es falso que esta reforma sea la única que puede transformar al

sector energético del país, y lo rescate del atraso tecnológico de la descapitalización y de la incompetencia y de la corrupción que lo ahoga.

Es falso además que ésta sea una reforma a manera de panacea, al contrario, es grave lo que está sucediendo en este país con esta reforma impulsada por ustedes. Lo que más nos extraña es la pasividad de muchos electores suyos, que ahora no les reclaman, pero que tarde que temprano a ustedes les demandarán y les rendirán y tendrán que rendirles cuentas.

También nos extraña mucho la pasividad de los trabajadores petroleros, más de 100 mil trabajadores petroleros directa o indirectamente van a perder su empleo, casi la tercera parte de ellos. La reforma va en contra de ellos, y no hay unos pocos trabajadores petroleros que se indignen por lo que está pasando en el país.

Nosotros seguiremos luchando. No vamos a ceder. Ésta es una reforma hecha por canallas, ésta es una reforma hecha por la república de la hipocresía, ésta es una reforma que tarde que temprano la vamos a revertir.

Ésta reforma que va a etiquetar como traidores a la patria a los que la aprueben los va a perseguir la etiqueta y la estigmatización. Se los aseguro, no se salvarán del juicio de la historia, porque lo que están haciendo no tiene nombre, es una canallada, es una infamia, es una traición a la patria, y así se van a quedar etiquetados. Traidores a la patria. Traidores de la nación.

Le pido, presidente –Ya van a gritar, porros. Dejen terminar, porros. Ya dejen terminar. Ya se van a salir con la suya. Van a lamentarse toda su vida, sus generaciones. Si eres capaz ven a debatir, cobarde. Ven, cobarde. No tengas temor, cobarde. Ven a debatir. Ven a debatir, cobarde, traidor a la patria.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Pido a la asamblea guardar orden y al orador concluir con su intervención.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Eres un pajecillo de Enrique Primero de Atlatomulco, de es reyezuelo. Síguete, sigue gritando, porque tu reyezuelo va a irse al canastro de la historia, se va a ir al basurero de la historia junto contigo. Sigue apoyando, sigue gritando. Cobardes, traidores a la patria.

Presidente, le pido de favor que calle a estos traidores a la patria.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Le ruego que concluya, diputado Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ponga orden. Son unos canallas, son unos traidores, son unos hipócritas, son legisladores de pacotilla. Sigán gritando, sigán gritando.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Ruego a la asamblea guardar orden, y al diputado Monreal, que concluya.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Presidente, ponga orden para concluir contra estos traidores.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Concluya, diputado Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ponga orden. Mírenlos, parece una pandilla de rufianes. Es una pandilla de rufianes legislativos. Póngales orden. Y lo malo es que es parejo, hombres y mujeres del PRIAN y sus adláteres se la pasan grite y grite, están contentos por este atraco a la nación.

Sigán pejecillos de Enrique Primero de Tlajomulco. Le pido de favor. Sigán gritando pejecillos de Enrique Primero. Sigán, el que se lleva se aguanta. El que se lleva se aguanta. Ésta es una dictadura perfecta.... ¿Chaquetero? Tú partido. No te hagas tonto, sé que gritaste tú, Felipe, eres un cobarde. Eres un cobarde. Súbete a debatir.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Monreal, le ruego concluya.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Súbete a debatir. No tienes argumentos. Te la pasas rode y rode y aquí defiendes a tu partido. Eres un traidor, tú y tu reyezuelo. Sigue gritando. Sigue gritando. No tienes calidad moral. –Eres un cobarde–. Presidente, véalos esta pandilla de porros. Véalos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Monreal, le ruego concluya su intervención.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Pues sí, pero póngale orden. Lo que le ponga orden, terminaré mi intervención. Hasta que haya orden por esta pandilla de porros.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Monreal, el tiempo ha concluido, le ruego concluya.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Por eso, presidente, ponga orden. Bueno, lo voy a hacer por usted, pero no por esta pandilla de porros. Presidente, le pido plasmé íntegra mi intervención, porque es un documento histórico que van a leer las generaciones futuras. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Así quedará plasmada de manera íntegra como usted lo solicita.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra, el diputado Ricardo Astudillo Suárez, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Se recuerda a las y a los legisladores, que las reservas dejarán de recibirse cuando concluya la ronda de posicionamientos.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Con su permiso, presidente. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con el liderazgo de nuestro diputado coordinador Arturo Escobar y Vega...

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputadas y diputados, esta Presidencia les solicita atentamente que escuchemos con respeto al orador, al diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Proceda, diputado Ricardo Astudillo.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Muchas gracias, presidente. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hacemos dos planteamientos.

¿Cuánto tiempo más vamos a detener a México? ¿Cuánto tiempo más vamos a cerrar las puertas de estar a la altura de la competencia internacional que toca día con día a los países en desarrollo y a los hogares de las familias mexicanas? ¿Cuánto tiempo más vamos a esperar para terminar con nuestros recursos naturales como lo son el petróleo, el gas y los hidrocarburos?

Esos planteamientos parten para demostrar que estas reformas, las cuales están incluidas en la minuta que nos manda el Senado, son reformas que sin duda para nosotros transformarán a nuestro país.

El artículo 25, 27 y 28, así como todos sus transitorios, hablan de lo que se ha discutido aquí no en los últimos días, como se ha venido manejando por algunos oradores en que han manifestado que hemos tenido prisa. Yo les diría a nuestros compañeros legisladores con todo respeto que hemos tenido el suficiente tiempo para debatir, para discutir, para analizar y para escuchar los diferentes posicionamientos, posturas y los partidos que no han perdido la oportunidad en proponer, está hoy representado en el documento que está a discusión.

Para nosotros es un documento completo que habla de lo que se ha venido manejando aquí, en esta tribuna. Transparencia, desarrollo económico, desarrollo tecnológico mayor competitividad en lo que tiene que ver con nuestros recursos más importantes.

Es el momento de modernizar y transformar, es el momento de que los mexicanos se sientan propietarios de nuestra empresa de todos los mexicanos, de Pemex. Hay que hablar con la verdad allá afuera. Con la violencia no vamos a ganar ni a generar la confianza de los millones de mexicanos que todos los días

consumen energía y que están esperando que nosotros podamos ser capaces de ponernos de acuerdo y de buscar soluciones y alternativas para mejorar la calidad de vida de todas las familias.

Esa propuesta, de hoy reformar, sin duda abre las grandes puertas a lo que hoy estamos necesitando. Necesitamos seguridad energética. Esa seguridad tiene que ver y depende de la soberanía. En cuanto la perdamos estaremos perdiendo el control de nuestros recursos.

Necesitamos también el hecho de que podamos tener transparencia y claridad en lo que tiene que ver con la explotación de los hidrocarburos y cuál es el destino final de los recursos económicos que se obtienen año con año con ellos. Asimismo, fortalecer las dos empresas más importantes de energía que tenemos en nuestro país. Me refiero a Pemex y a CFE.

Es el momento ya de dar a conocer la realidad. Es el momento de decir que está establecido tanto en las modificaciones a los artículos y en los transitorios, que los hidrocarburos del subsuelo de nuestro país son y seguirán siendo propiedad de la nación. Eso es lo que hay que decir allá afuera para que de ahí partamos a conocer cuáles serán todos los mecanismos que están perfectamente establecidos en los transitorios y que nos ayudarán a alcanzar ese nivel internacional que hoy estamos necesitando.

Parece que nos estamos peleando por algo que todavía no tenemos. Me refiero al tema de fortalecer dos grandes comisiones: la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que se encarga de trabajar todo lo que tiene que ver con aguas arriba y la Comisión Reguladora de Energía, aguas abajo.

Estas dos grandes características que se tienen en los transitorios sin duda nos darán la certeza del buen aprovechamiento y desarrollo de todo lo que tenga que ver con las inversiones internacionales.

Estamos también discutiendo de algo que hay que quedarnos muy claro: el número de barriles que tenemos de explotación en aguas ultra-profundas de nuestro país, es cero. Cero es el número que hay que decir a los compañeros ciudadanos de todos los estados para que conozcan cuáles serán realmente las garantías que si nosotros aprobamos el día de hoy, las tendrán ellos porque están reflejadas en nuestra Constitución.

Por último quiero tocar dos temas muy importantes. El tema del medio ambiente en el cual el Partido Verde ha sido sin duda uno de los principales promotores, en alianza con otros partidos, porque hay que decirlo bien claro, en este documento se trabajó con los partidos que quisieron tomar la oportunidad de plasmar sus ideologías y sus necesidades de sus representados.

El tema de subir a rango constitucional la sustentabilidad y el término sustentable para todo lo que tenga que ver con la explotación, sin duda es un gran avance.

Termino, presidente, solamente para ser muy claro y preciso. Es tiempo de traducir hoy y aprovechar los recursos naturales de nuestro país al máximo, pero que se vea reflejado en los bolsillos de todos los mexicanos, en los monederos de las amas de casa.

Hoy si hacemos una gran encuesta y preguntamos si quieren más hospitales, van a decir sí; si quieren mejores servicios de salud, van a decir sí; si quieren mejores condiciones de transporte seguramente los mexicanos que todos aquí representamos dirán que sí a esta reforma.

Es tiempo ya de la democracia participativa y ciudadana, no de falsos caudillos, no de caprichos. Esa es la visión del Partido Verde, de que realmente tengamos un acuerdo nacional.

Vamos por una historia ciudadana, vamos realmente a buscar que hoy es el tiempo de México, de los mexicanos, de las nuevas generaciones, y por qué no decirlo, es el tiempo de la reforma energética en nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Ricardo Astudillo Suárez.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Ángel Espinosa Cházaro, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Luis Ángel Espinosa Cházaro: Acá, diputado, acá está la tribuna. Venga acá a debatir, no grite desde allá. Vengo a esta tribuna a fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD, y no les hablo a ustedes porque ni siquiera ponen atención al asunto de más trascendencia para nuestro país. Le hablo a la gente, a la gente que está en su casa, a la gente que cree que todavía México puede cambiar.

Cuántos conocen. Sami David ¿conoces el dictamen? No, lo vas a votar así y todavía te ríes. Pongamos atención y demos un debate de altura. Ninguno aquí conoce el proyecto.

El asunto de mayor importancia para nuestro país entrando por la puerta de atrás, violentando todos los trámites legislativos, violentando la forma y empañando el fondo que en lo oscuro se ha trabajado. Presidente, le solicito que suban el sonido del atril.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Solicito a la cabina de sonido se suba el volumen del orador y a la asamblea que escuchemos con atención.

El diputado Lis Ángel Espinosa Cházaro: Gracias, ciudadano Presidente. Enrique Peña Nieto, el PAN y el PRI hoy traicionan a México. El PRD hizo una propuesta de reforma energética que ni siquiera fue discutida, ni siquiera fue dictaminada. No pueden decir que hubo una confrontación de ideas porque las mismas no se han expuesto. Ojalá que en el marco de este debate haya diputados del PRI y del PAN que suban a defender la posición que dicen que es mejor para México.

Vengo a esta tribuna porque quiero que México escuche de qué se trata esta propuesta. Mienten aquellos que dicen que esta reforma beneficiará a los mexicanos. Beneficiará a unos cuantos. Qué contiene.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Solicito a las diputadas Cano y Alfa Iliana guarden orden en este recinto y escuchemos al orador. Continúe.

El diputado Lis Ángel Espinosa Cházaro: No nos vamos a callar, así estemos atrás, así seamos pocos, estamos al lado de ocho de cada 10 mexicanos. No nos van a callar ni a gritos ni a chillidos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Espinosa Cházaro, Permítame. Sonido al diputado Héctor Gutiérrez de la Garza. Dígame, diputado, con qué objeto.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Gracias, Presidente. Con una moción de orden. El diputado Espinosa Cházaro siempre ha sido respetuoso para con nosotros; merece respeto y que todos seamos escuchados. Invito a los integrantes de esta asamblea a que regrese la calma, nos escuchemos y continúe el debate. Gracias, Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado. Continúe diputado Espinosa Cházaro.

El diputado Lis Ángel Espinosa Cházaro: El dictamen contiene una propuesta de privatización y desnacionalización de los recursos petroleros, del gas natural y de los demás recursos naturales en hidrocarburos, de los campos de producción y de las áreas de interés del petróleo, de los ingresos, las ganancias y las facultades y responsabilidades que hasta hoy han estado en las manos de Pemex y de CFE, además desmantela la infraestructura de Pemex y CFE y es entregada al sector privado para su operación en comodato, alianza y otras formas de asociación.

No es una privatización velada, encubierta, escondida. No, es una privatización directa, absoluta, total, sin cortapisas; es una privatización extrema y la gente tiene que saberlo.

Dadas las circunstancias ya no se podría privatizar aún más. Todas las actividades productivas podrían ser transferidas al sector privado mediante diversas figuras jurídicas, el Estado podrá ser desplazado.

Las concesiones no aparecen explícitamente en la Constitución, se esconden en la legislación secundaria que se deriva de los artículos transitorios bajo eufemismos, entre ellos como las de contratos y licencias.

Lo único que faltó de privatizar fueron los activos de Pemex y CFE, las tuercas y los tornillos en el argot industrial. Eso vendrá después con el tiempo, cuando esos organismos públicos se les haya vaciado de sus actividades productivas y sólo les queden las administrativas. Prueba de ello, los 60 días en los que quieren que Pemex acredite su capacidad instalada y sólo en aquellos yacimientos en que lo haga, podrá continuar explotando.

Pemex no podría en 60 días garantizar, probar esta capacidad, porque nunca lo ha hecho, nunca se le ha solicitado que lo haga. La apertura en las condiciones que se pretende imponer conducen directamente a la desnacionalización, extranjerización del sector energético.

Si se aprueba el dictamen en los términos que está, se entregaría el petróleo y sus rentas, la electricidad de especuladores profesionales que operan en los mercados eléctricos. De aprobarse –y escúchenlo la gente en sus casas– el dictamen y llevarse a la práctica las medidas que propone, los resultados son previsibles y desastrosos: aumento en las tarifas y precios por las ganancias exorbitantes con las que se quedarían las compañías, la alineación de los precios con las cotizaciones en los Estados Unidos y la especulación en los mercados. Los gasolinazos ya no serían mensuales ni de centavos, podrían ser diarios y de varios pesos.

Tendríamos incertidumbre en el abasto de bienes básicos, fundamentales e imprescindibles para la gente. Ya nadie tendría la responsabilidad expresa para que hubiera gas y luz en los hogares, gasolina y diesel en las estaciones de servicio.

Se podrán expropiar tierras como lo contempla otro de los transitorios en beneficio de las compañías petroleras y empresas eléctricas privadas. Se podrán privatizar las presas y puede haber escasez de agua por su desvío hacia actividades petroleras como la producción del Shell gas.

Habrá despidos masivos de Pemex y CFE por reducción de actividades, pérdida de mercados y actividades de sus ajustes productivos. ¿Y por qué decimos esto? Porque justamente no se está dando si quiera un período de transición a Pemex para fortalecerse.

Habrá un agotamiento prematuro de los hidrocarburos por la avaricia de las compañías petroleras extranjeras de sacar todo lo más que puedan, lo más rápidamente posible antes de que reaccione la población para impedir el saqueo, justamente como lo hacen en otros países.

Por lo tanto, el Partido de la Revolución Democrática votará en contra y no terminaríamos aquí nuestra lucha. Hemos presentado ya las firmas suficientes para una consulta ciudadana que será vinculante y que en el 2015 acompañará la mayoría de las mexicanas y los mexicanos porque no los van a despojar quedándose impunes. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, señor diputado Luis Ángel Espinosa Cházaro. Esta Presidencia les reitera que una vez concluida la ronda de posicionamientos no se admitirán reservas.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Bueno Torio, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Juan Bueno Torio: Muchas gracias, presidente. Compañeras, compañeros, los legisladores de Acción Nacional entendemos nuestro papel histórico en este momento decisivo para la historia de México. Con esta reforma largamente propuesta por nuestro partido desde hace muchos años, esta propuesta aparece en los principios, en la plataforma política que le hemos presentado a los mexicanos en las últimas elecciones, y nos hemos animado a respaldar con nuestra participación decidida en esta reforma porque más de 12 millones de votos obtenidos en la última elección federal nos respaldan.

Una vez más estamos aquí ante la amenaza de sectores que han sido incitados equivocadamente y con intenciones malignas para el desarrollo de nuestro país, han sido incitados a la violencia y una vez más los panistas vamos a hacer lo que consideramos es lo mejor para México.

Ante la adversidad y la violencia una vez hemos escogido al camino de la institucionalidad. Hemos optado por lo mejor para el futuro sin dejar de reconocer con mucho respeto nuestra historia, pero siempre viendo por el camino hacia adelante.

Durante los últimos 15 años el PAN propuso más de 10 iniciativas de fondo para transformar el sector energético de nuestro país, mismas que fueron rechazadas constantemente y en algunos casos hasta con mezquindad política, negándole a México las posibilidades de un mejor futuro.

Esta minuta, compañeras, compañeros, es una propuesta netamente panista y nos sentimos orgullosos de ello, porque lo que dice está en nuestros principios, está en nuestra propuesta. Esta reforma es una reforma económica, es una reforma de economía de mercado, pero con responsabilidad social como siempre hemos actuado los panistas.

No podemos esperar, compañeras y compañeros, no podemos esperar que la energía en México se transforme haciendo lo mismo que venimos haciendo desde hace más de 70 años. El modelo energético de nuestro país es evidente que está agotado, hoy importamos el 51 por ciento de las gasolinas, el 35 por ciento del gas, el 75 por ciento de los petroquímicos y lo importamos comprándoselo a empresas, a industrias petroleras en otros países y, como consecuencia, son también empresas privadas.

Urge, compañeras, compañeros, transformar el sector energético de nuestro país. Pero, para empezar, estamos proponiendo una transformación de fondo en las empresas del Estado, en Petróleos Mexicanos y en la Comisión Federal de Electricidad.

A Petróleos Mexicanos lo vamos a fortalecer con la autonomía presupuestal, con la autonomía de gestión, con libertad para contratar a su personal, para que pueda competir con las manos sueltas y no con las manos atadas, como hoy está esta industria paraestatal.

Y vamos a darle las mismas condiciones a la Comisión Federal de Electricidad. Pemex tendrá ronda cero para escoger los yacimientos que mejor le convengan para el desarrollo de sus actividades productivas.

Y no, diputado Luis Espinosa Cházaro, no tiene 70 días Pemex, tiene 90 días para poder presentarle a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Secretaría de Energía cuáles son los campos que prefiere quedarse para que Pemex directamente los pueda explotar.

La reforma, a diferencia de lo que dicen los detractores de ella, mantiene la autonomía, mantienen la rectoría del Estado sobre la actividad y mantiene bajo propiedad de la nación los recursos naturales del subsuelo.

Se mantiene en la Constitución la exclusividad de las actividades de exploración y producción de petróleo para garantizar precisamente que el petróleo siga siendo de la nación en tanto no se le dé un destino distinto, un destino hacia la comercialización.

Fortalecemos el marco institucional. La Comisión Reguladora de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos se convierten en organismos constitucionales coordinados para enfrentar bien el reto que les estamos dejando a esta reforma.

El destino de la renta petrolera, compañeras, compañeros, queda claramente establecido que irá a los fondos de estabilización. Por una parte, al Presupuesto de Egresos de la Federación. Irá a formar un fondo de ahorro de inversión financiera a largo plazo que les debemos a los mexicanos del futuro.

Tendrá destino para la inversión en energía renovables, para la inversión en ciencia y tecnología, para apoyar la pensión universal de los mexicanos y las becas de jóvenes que quieran ir a universidades y a estudiar el posgrado.

Ésta es una reforma de fondo que sin duda va a beneficiar a todos los mexicanos y fortalece la soberanía. Qué decir de la soberanía cuando hoy dependemos de empresas privadas del exterior y de la decisión de otros países para suministrar los recursos energéticos que necesita México para su desarrollo.

Respeto también, en su transitorio segundo claramente establece el respeto de los derechos laborales de todos los trabajadores. ¿Quién será más traidor en esta patria cuando hay quienes pretenden que sigamos dependiendo del exterior para abastecer los insumos energéticos del país?

Yo me preguntaría si no tendrían también intereses personales, atendiendo la solicitud de aquellas compañías extranjeras que le suministran energéticos al país y que no quieren que cambie nuestro status quo para seguir vendiendo y comercializando en este mercado mexicano. Ahí es donde tenemos que poner el énfasis y debemos defender siempre nuestra soberanía.

Amigas y amigos, esta reforma, para que no nos equivoquemos, no es privatizadora, esta reforma alienta la participación del sector privado en la energía y lo decimos con todas sus letras, alienta la participación del sector privado en la energía, porque nuestros instrumentos actuales ya agotaron su capacidad y hoy estamos perdiendo capacidad y soberanía.

Es nacionalista y es de vanguardia. Invito, amigas, amigos, compañeros y termino, presidente, les invito a quienes nos escuchan y ven por el Canal del Congreso a que lean la iniciativa en todos sus términos, para que reconozcan en ella las posibilidades de un mejor futuro para nuestro país. México merece nuestro mejor esfuerzo y nuestra voluntad plena para sacar adelante esta reforma.

El PAN es responsable ante la nación, desde el gobierno, como lo fuimos, y ahora desde el Poder Legislativo. La propuesta que presentamos es, sin duda, la reforma energética de mayor alcance que le podemos dar a nuestro país para un mejor desarrollo y competitividad. Ésta es la reforma que le dará a México mayores posibilidades de crecimiento económico a través de la inversión y la generación de empleos. Es la reforma que nos dará energía con suficiencia y con oportunidad en mejores condiciones de precio, de atención, de calidad y de servicio para todos los mexicanos. Muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Juan Bueno Torio.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Eloy Cantú Segovia para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado Eloy Cantú.

El diputado Eloy Cantú Segovia: Gracias, presidente. En los últimos años el mundo ha sido testigo de una gran transformación en el sector energético. Entre algunos cambios hemos visto el aumento de la oferta del gas natural gracias a la nueva tecnología que puede extraerlo de los campos de lutitas.

Hemos visto extracción de petróleo de aguas profundas. México y los mexicanos no podemos quedarnos al margen de estas transformaciones. No podemos cerrar los ojos y pretender que nada está ocurriendo. Necesitamos un modelo que no solo nos permita ponernos al día, sino colocarnos a la vanguardia, y sobre todo, aprovechar el gran potencial energético que tiene México.

Gracias a un debate muy amplio se llegaron a acuerdos que se materializaron en la minuta que hemos recibido del Senado. Hoy, la mayor virtud que tenemos como órgano de representantes populares, la mayor virtud es dialogar con respeto para acordar, discutir y debatir. Pero nuestra principal responsabilidad, tengámoslo muy claro, es legislar. Estamos aquí para votar iniciativas de ley o de reformas a la Constitución, como es el caso.

Esta discusión, como nos consta, no ha estado exenta de pasiones, de argumentos ideológicos, pero estamos ante una decisión de Estado. Y las decisiones de Estado requieren de un análisis racional y de una visión de largo plazo.

El Grupo Parlamentario del PRI está consciente de ello y reafirma su posición a favor de esta reforma, que parte de un diagnóstico objetivo sobre nuestro sector energético, enfatizo, que mantiene la propiedad de los hidrocarburos en el subsuelo en manos de la nación mexicana y que no privatiza a nuestras empresas, ni a la empresa petrolera ni a la empresa de electricidad.

El PRI respalda esta minuta porque se trata de una reforma energética que tiene cuatro grandes cualidades de la mayor importancia: 1. Es una reforma responsable. 2. Es nacionalista. 3. Es moderna. 4. Es limpia.

Es una reforma energética responsable porque busca financiar el desarrollo de la industria de exploración y extracción del petróleo y gas, sin poner el riesgo de la economía del país, y porque piensa en el desarrollo no de esta generación nada más, sino de las futuras generaciones. En tan sólo ocho años hemos perdido casi 1

millón de barriles diarios en la producción, a pesar de que hoy invertimos tres veces más en exploración y extracción.

¿Por qué sucede esto? Esto se debe a que las reservas que hoy se encuentran están en campos más difíciles –como, cuáles–, justamente como aguas profundas y en el yacimiento de lutitas, que requieren de tecnología de punta, de grandes proyectos, en los que la probabilidad de no recuperar la inversión es muy alta. Es por estos riesgos que en todo el mundo se han desarrollado modelos que permiten la inversión privada para compartir tecnología, experiencia y capital.

Con la reforma contaremos con un modelo jurídico que distribuye los riesgos de inversión entre los diferentes operadores de la industria petrolera. La reforma energética también es responsable porque crea el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización del Desarrollo.

Este fondo será un fideicomiso público para administrar la renta petrolera, ¿cómo?, de manera transparente para invertir los recursos excedentes en ahorro público de largo plazo y en el financiamiento de proyectos de ciencia, tecnología y de energía renovable.

La reforma energética es una reforma nacionalista, ¿por qué?, porque reduce la dependencia que hoy tenemos del extranjero y fortalece nuestra soberanía energética.

Como se ha dicho aquí previamente, importamos el 30 por ciento del gas, en ocasiones se ha parado la industria en algunas regiones de México porque no hay gas, el 49 por ciento de las gasolinas la importamos, de cada dos litros uno es importado, cuando hubo el ciclón que afectó a Nueva Orleans, estuvimos a punto de quedarnos sin gasolina en México. El 66 por ciento de los petroquímicos que consumimos, si nos quedamos en la inmovilidad sería condenar muy pronto a nuestro país a convertirse en importador neto de energía; esto es francamente absurdo en un país petrolero.

Además, ante la imposibilidad de invertir en México, empresas mexicanas se han visto obligadas a llevar su capital al extranjero para desarrollar allá justamente proyectos de extracción de gas natural o producción de petroquímica. Estas empresas mexicanas hoy invierten su capital, crean empleos y pagan impuestos en el extranjero mientras que en México seguimos justamente importando estos productos.

Al abrir la posibilidad de que Pemex y particulares participen en estas actividades, la reforma energética permitirá que estas inversiones, esos empleos y esos impuestos se queden en México. La reforma energética es una reforma moderna...

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Permítame, por favor, diputado. Solicito atentamente al diputado Felipe Muñoz y al diputado Sebastián de la Rosa, que ocupen sus lugares y escuchemos con respeto al orador. Solicito a ambos diputados ocupar sus lugares y escuchar con respeto al orador. Continúe diputado Eloy Cantú.

El diputado Eloy Cantú Segovia: Gracias, diputado presidente. Es una reforma moderna, porque nuestras empresas petroleras y de electricidad hoy están prácticamente a hacer todo, lo que les impide justamente enfocar sus esfuerzos en aquellas actividades que le resulten más rentables.

La reforma energética dará a Pemex y a la CFE una dimensión de empresas productivas de Estado. Nuestras empresas seguirán siendo –y pongan atención– cien por ciento mexicanas y cien por ciento propiedad del Estado; pero ahora contarán con instrumentos apropiados para impulsar su crecimiento y competitividad.

Su objeto de estas empresas será la creación de valor económico y sobre todo también el incremento de los ingresos de la nación. La Comisión Federal de Electricidad mantendrá las actividades de generación eléctrica que desarrolla actualmente y podrá construir nuevas plantas para modernizar su base de generación e incrementar su competitividad.

En el caso petrolero y de la industria eléctrica, por supuesto los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la ley.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Eloy Cantú, permítame. Diputadas y diputados, estamos en posicionamientos de grupos parlamentarios, no proceden las mociones en este momento.

Instruyo a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a dar todas las facilidades a las y a los diputados para registrar sus reservas. Les informo, diputadas y diputados, que en la parte superior de este auditorio se encuentra una mesa de recepción de reservas, y también les reitero que concluida la ronda de posicionamientos se cerrará la recepción de las mismas. Continúe el diputado Eloy Cantú, y le ruego concluya su intervención.

El diputado Eloy Cantú Segovia: Sí, presidente, concluimos. La reforma energética es una reforma limpia, porque promueve la utilización de gas natural como combustible de transición y fomenta el uso de fuente de energía limpia, renovable y no convencional.

En efecto, con la reforma energética se incrementará la producción de gas natural para general electricidad más barata y más limpia. Electricidad más barata para las familias mexicanas y más baratas para la industria, para que la industria sea aún más competitiva.

Finalmente se crea la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente, para regular y supervisar la seguridad operativa y la protección al medio ambiente.

El Partido Revolucionario Institucional ha analizado a profundidad todos estos factores y confirma que la reforma energética es responsable, es nacionalista, es moderna y limpia. Una reforma energética que permitirá aumentar la disponibilidad de energéticos para los mexicanos a precios más accesibles. Aumentar la producción de petróleo y gas natural para incrementar la renta petrolera y generar mayor crecimiento económico que derivará en la creación de empleos para los mexicanos.

Compañeras y compañeros diputados. En la política hemos trabajado para construir acuerdos para construir coincidencias, pero también entendemos que hay diferencias. Pero quienes tenemos y practicamos una cultura democrática, entendemos las diferencias como algo que nos distingue, no como algo que nos separa y menos que nos confronta. Aquí todos estamos a favor de México.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Eloy Cantú Segovia.

En este momento se cierra la recepción de las reservas. Pido a la Secretaría garantice que se reciba la del diputado Sebastián de la Rosa. Sonido para el diputado Luis Espinosa Cházaro. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (desde la curul): Por alusiones. Aunque estemos en posicionamiento fui aludido por el diputado Juan Bueno Torio. Si bien es cierto en el sexto transitorio se modificó de 60 a 90 días, que nos diga si en 90 días podrá la industria nacional –que durante muchos años ha estado explotando- acreditar sus capacidades. O si lo que denominaron en el sexto transitorio como ronda cero, es una ronda cero a la inversa.

Dijo también que era una reforma que iba a tener beneficio para los mexicanos en programas sociales. Que me diga en qué transitorio se encuentra eso. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Le voy a preguntar inmediatamente a Juan Bueno porque ha sido aludido, pero reitero que no están permitidos los diálogos. Será la última ocasión. Dígame, diputado Juan Bueno Torio.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Por alusiones, presidente. Quiero responderle a quien me aludió.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Le ruego lo haga desde su lugar, diputado, lo escuchamos.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Sí, presidente. Tal vez el diputado Espinosa desconoce cómo opera Pemex, pero Pemex tiene ya, desde siempre y cada vez que reconoce un yacimiento, lo tiene

inscrita y lo registra ante la Secretaría de Energía. Es simplemente reconocer ese listado y dentro de ese listado –que le puede llevar a la mejor 15 o 20 días- escoger los yacimientos que sin duda ya tiene detectados Petróleos Mexicanos para poder hacer una explotación razonable de esos recursos.

En 90 días es más que suficiente para que Pemex pueda atender este requisito del transitorio. También...

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Le ruego que concluya, diputado.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Sí, le estoy respondiendo, presidente. Para todos es conocido que el recurso del petróleo derivado de los derechos por la extracción del crudo, contribuye con el Presupuesto de Egresos de la Federación, y el Presupuesto de Egresos de la Federación le destina una enorme cantidad de recursos al gasto social de nuestro país, a la educación, a la inversión en infraestructura y particularmente, por si no leyó el diputado Luis Espinosa Cházaro el documento, el transitorio catorce, el que se refiere al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en uno de sus incisos tiene destinada una parte de la renta petrolera a apoyar la pensión universal como lo dije en la tribuna y a apoyar también las becas que le hacen falta al país y sobre todo las becas para el postgrado.

Si eso no es gasto social, entonces no sé qué entienda el diputado Luis Espinosa Cházaro por gasto social. Respondido, presidente, gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado. Sonido para el diputado Roberto López. Le ruego que brevemente nos indique con qué objeto pide la palabra.

El diputado Roberto López González (desde la curul): Moción de orden, presidente. Le agradezco que me dé la palabra. Quiero solicitarle a la Presidencia que de la manera más respetuosa pero enérgica, les pida a los agentes de seguridad de esta Cámara que despejen los pasillos. Presidente, con muchísimo respeto, éste no es el trato que merece ningún diputado, sea de cualquier partido político.

Si es una medida de seguridad para evitar que algunos quieran tomar la tribuna, los diputados nos haremos cargo de ello. Los diputados que quieran evitar y limitar cualquier expresión de los diputados, me parece que entre iguales será conveniente, más no acepto que nos estén tratando así a los diputados los agentes de seguridad que nos deben de guardar respeto y no es el respeto que nos merecemos que estén ahí tratando de contener y de reprimir la expresión y el libre paso de los diputados. Le solicito, diputado presidente, haga suya esta propuesta y ponga orden en este recinto.

Y si ayudara para algo, diputado presidente, le sugeriría que tomáramos un receso para acomodarnos por fracción parlamentaria. Hay gente muy intolerante que no puede ver que alguien difiera de su forma de pensar, y de esa manera podríamos evitar tantos roces que ha habido, muchos más de los que ha habido en esta Legislatura. Es su responsabilidad, presidente. Apelo a su madurez y a su comprensión y espero que seamos prudentes, no solamente usted, sino toda esta Cámara. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted. Queda registrada su intervención y asumo mi responsabilidad en términos reglamentarios.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Rubén Camarillo Ortega, del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para hablar a favor.

El diputado Rubén Camarillo Ortega: Gracias, presidente. Yo venía en primera instancia a hablar ante una asamblea, de una reforma trascendental. Pero los acontecimientos del día de hoy me han hecho modificar mi posicionamiento.

Vengo a nombre de los panistas a hablarles desde la máxima tribuna de la nación, de la reforma energética que hará historia. Vengo a poner a su consideración las razones que nos motivan no sólo a votar a favor de esta minuta que viene del Senado, sino a exponer de manera clara y sin ambages que es nuestra convicción, en la búsqueda del bien común y de una patria ordenada y generosa y de una vida más digna para todos, donde seguiremos encontrando la fortaleza para estar a la altura de la responsabilidad que los ciudadanos nos han encomendado.

Cuando se trata del bien de la patria no nos distraerán los falsos mesías y mucho menos sus mandaderos y corifeos. No perderemos el tiempo escuchando discursos patrioteros. No escucharemos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputadas y diputados, les ruego escuchemos con orden al orador. Continúe, diputado.

El diputada Rubén Camarillo Ortega: No perderemos el tiempo escuchando discursos patrioteros llenos de cinismo populista. No permitiremos que los mensajes de odio que desde la izquierda se profieren contaminen el camino que desde nuestra fundación nos hemos trazado.

Por el contrario, con ahínco y determinación seguiremos impulsando el progreso de nuestro país. Ayer lo hicimos desde el gobierno. Hoy lo continuamos desde la oposición responsable porque nosotros no actuaremos con la mezquindad que caracterizó a los priistas en los años recientes negándole a la nación las reformas que ahora, con responsabilidad, los panistas les entregamos a los mexicanos y le confiamos al gobierno de la república.

Que quede claro. Los panistas no estamos entregando un cheque en blanco. Advertimos que con la misma convicción que el día de hoy estamos apoyando esta trascendental reforma, será también la firmeza con la que estaremos exigiendo resultados al presidente Peña Nieto.

Vengo también con la convicción de que es necesario que de frente a la nación se desenmascaren de una vez por todas quienes hoy desde la oposición conservadora pretenden engañar a los mexicanos. Piensan que repitiendo muchas veces las mismas mentiras terminarán convirtiéndose en verdades. Pero eso de ninguna manera sucederá. La verdad seguirá siendo sólo una.

Esta reforma en el sector de energía impulsada por el PAN les dará la oportunidad a miles de mexicanos de tener un empleo digno para el beneficio de sus familias. Porque esta reforma genera crecimiento económico, porque esta reforma generará inversiones productivas, porque esta reforma generará productividad y competitividad en nuestro país, porque esta reforma generará precios competitivos en los insumos energéticos, tanto para los ciudadanos en lo particular, como al sector productivo nacional. Esa, esa es la verdad, que aunque le duela a los conservadores de la izquierda, ahí estará presente.

Aquí se ha hablado de traición a la patria. Yo sólo veo una mayoría, una amplia mayoría de legisladores federales convencidos de que México se encuentra en el punto del ahora o nunca. Veo una verdadera convicción de que es y será a través de reformas estructurales como la que hoy discutimos, el único camino de poner a nuestro país al día.

En todo caso, en todo caso los traidores a la patria son aquellos que agazapados en una postura patrioterista esconden sus verdaderas intenciones. Se trata de su interés electorero. Piensan que pueden engañar a los mexicanos, piensan en la raja política, piensan que podrán rehacer su maltrecha imagen, porque lo que resulta evidente es que el pueblo de México no les ha dado ni les dará su...

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Rubén Camarillo. La diputada Mojica desea hacerle una pregunta. ¿Desea usted aceptar la pregunta o no?

El diputado Rubén Camarillo Ortega: Prefiero terminar mi exposición.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Continúe diputado Rubén Camarillo.

El diputado Rubén Camarillo Ortega: Los verdaderos traidores a la patria son aquellos que pretenden detener el progreso de México. Los verdaderos traidores son aquellos que pretenden seguir lucrando con la pobreza y la miseria de los mexicanos. Esos, esos son los verdaderos traidores, y esos no están en el PAN. Esos están en la izquierda conservadora, reaccionaria, y violenta.

A la izquierda progresista y responsable mi respeto y mi consideración. Termino, presidente, invito a todos los legisladores a votar a favor de esta reforma, porque estarán votando a favor de una reforma profundamente nacionalista y porque estarán votando a favor de México. Gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Rubén Camarillo Ortega. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para hablar en contra.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido para el diputado Huerta. Dígame, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Presidente, usted es responsable de la integridad de todos los diputados. Mire nada más esta movilización del PRI. El día de hoy quiero decirle que no me han dejado entrar, apenas ahorita, y eso es muy grave. Se está violentando la ley, ya lo han hecho mucho. Entonces es usted lo que tiene que cuidar, nuestra integridad. Pediría primero que ordene la sesión.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Ruego a la asamblea escuchemos con respeto al diputado Huerta.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Diputado, insisto, es muy grave lo que está pasando. Por instrucciones del diputado Manlio y dicen que de usted, el día de hoy no me están dejando entrar. Es visible, los medios de... espero a poder hablar.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputadas y diputados, les ruego escuchemos para que pueda concluir el diputado Huerta. Concluya, diputado Huerta.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Gracias, diputado Anaya. Insisto que los diputados del PRI que aquí están obstruyéndome el paso y lógicamente, porque yo soy pacífico, aquí la violencia sabemos de dónde viene. Sabeos quién mató a Colosio, sabemos quiénes son los asesinos, pero hoy hemos sido muy agredidos, ha habido amenazas. Es obvio y no nos están dejando ingresar.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Le ruego concluya, diputado Huerta.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): En esta sala debe haber libre tránsito. Es ilegal lo que está ocurriendo y yo le pido que usted garantice mi integridad, porque tengo amenazas de los del PRI, de Manlio Fabio sobre mi seguridad personal.

Hoy el propio presidente de la Comisión de Energéticos, el diputado Bernal estuvo agredíendome afuera. Tengo pruebas, voy a proceder, pero yo le pido a usted como presidente y para cuidar nuestra integridad, le exijo primero mi seguridad y poder ejercer mi voto.

Hoy es un día triste para la patria, sabemos lo que está ocurriendo y yo solamente pido que nos trate con equidad. Esto, lo que está ocurriendo no es correcto. Se lo pido de corazón y que haga las denuncias correspondientes de lo que está ocurriendo, y hago responsable a Peña Nieto sobre mi seguridad personal.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Así será, diputado Huerta Ladrón de Guevara. Gracias.

Continúe, diputado Ricardo Mejía Berdeja. Ya le había yo concedido el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja. Cuando él concluya su intervención con gusto le pregunto con qué objeto, diputado Albarrán. Permítame que concluya el diputado Mejía, a quien ya le había yo dado el uso de la palabra. Adelante, diputado.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, compañero presidente. Ahorita veíamos a un legislador que mandó el PRI a golpear a la oposición progresista y democrática, qué triste el papel que están haciendo algunos legisladores del PAN. No generalizo, pero ustedes creen que con esta reforma están honrando un legado histórico; le están dando un cheque en blanco a Peña Nieto para una dictadura presidencial. Eso es lo que están haciendo con el dinero de las trasnacionales que se va a embolsar Enrique Peña Nieto por su acto de traición a la patria, con la entrega del petróleo.

Estamos viviendo un virtual golpe de Estado legislativo con este cerco por todos los rincones de este auditorio, es un cerco y es un golpe de Estado por esta mayoría autocrática, por esta mayoría irreflexiva de traidores a la patria. Y sí es traición a la patria, artículo 123, fracción I del Código Penal: “Comete delito de traición a la patria el que entregue parte de la integridad nacional a gobierno o grupo extranjeros”. Y ustedes están entregando el subsuelo de México, el petróleo de México, la electricidad de México a las grandes transnacionales.

Y en lugar de actuar así, como representantes del pueblo, actúan como representantes de Exxon, de Texaco, de Halliburton, de Mobil, de la Standar Oil y de todas las transnacionales que se frotan las manos y que ya le llegaron al precio al Congreso y al Poder Legislativo del país.

Señoras legisladoras y señores legisladores, esto está configurando un Congreso autocrático. No solamente se violan los procedimientos y se cometen este tipo de atropellos constitucionales y reglamentarios, sino que ahora se está coartando la libertad y se está amenazando a legisladores. Por eso nuestra solidaridad con el compañero Manuel Huerta, con el compañero Gerardo Villanueva y con todos los legisladores.

Hace 100 años –y aquí lo dijo el presidente de la Cámara– se disolvió el Congreso, fue Victoriano Huerta. Hoy Enrique Peña Nieto está actuando como Victoriano Huerta al cercar al Congreso y está actuando como Santa Ana al entregar el petróleo nacional.

No sean cómplices. ¿De qué lado deben estar? ¿Ser los modernos Santa Ana, los que entregaron el patrimonio del país? Eso es lo que se está aprobando en estos momentos, es un acto de traición a la patria.

Ya hoy los contratos de servicios permiten la participación privada. Pero ¿qué han hecho con esos contratos? Pura corrupción, puro robo a la nación. De todos los directores de Pemex y del actual director Emilio Lozoya, que fue funcionario empleado de la UHL y ya le ha entregado cuando menos tres contratos a las petroleras nacionales y extranjeras.

Va a haber un saqueo terrible. No es un acto de productividad, no es un acto de generar un nuevo modelo de desarrollo petrolero y energético. Es un negocio corrupto de esta camarilla de ladrones que gobiernan el país y que están cometiendo un acto de traición a la patria.

Nosotros no vamos a estar del lado de la infamia. Nosotros no vamos a estar del lado de la traición a la patria. Hoy vivimos una mezcla de Victoriano Huerta con Santa Ana, autoritarismo, corrupción y despojo a la nación.

Primero pasan por los procedimientos constitucionales y parlamentarios, y hoy pasan por la entrega del patrimonio del país. Es un robo en despoblado, es un asalto al pueblo de México; eso es lo que van a aprobar, señores legisladores.

Les pedimos responsabilidad, si es que les queda una pizca de responsabilidad. Ustedes reformaron sus estatutos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputadas, les ruego ocupen sus lugares. Continúe el orador.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Comentábamos que no es un acto de modernización, es un asalto a la nación, un robo en despoblado, un acto de traición a la patria. Señoras y señores legisladores, le pido orden, presidente, para...

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputadas y diputados, les ruego escuchemos con orden al diputado Ricardo Mejía Berdeja. Continúe, diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: A través de los contratos de utilidad compartida, de producción compartida y las licencias van a despojar a México del 35 por ciento de sus ingresos nacionales. De ese tamaño es el robo del siglo que están cometiendo. Nosotros no lo vamos a avalar. Y si ustedes creen ingenuamente que esta reforma van a poder aterrizarla, vean qué pasa con la reforma educativa, que se aprobó hace un año y no se puede aplicar en el país. No hay gobierno, no hay autócrata que pueda salirse

con la suya. Tarde o temprano lo alcanza el juicio de la historia. Y hoy, Enrique Peña Nieto con esta traición es el nuevo Victoriano Huerta y Antonio López de Santa Anna.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Ricardo Mejía Berdeja. Me ha pedido el uso de la palabra el diputado Gerardo Villanueva Albarrán para rectificar hechos. Lo anoto en la lista de oradores. Como usted sabe, la moción de rectificación de hechos procede al final de la lista de oradores.

¿Con qué objeto, diputado? ¿No es para rectificar hechos? Sonido para el diputado Gerardo Villanueva Albarrán.

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. He venido aquí, respetuosamente, a dirigirme a usted, y nada más a usted, por su calidad jurídica como presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Está usted a punto de cometer una gran falta a la nación. No se convierta en cómplice de este robo y de esta gran traición a la patria que está tipificada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se lo pido a usted con su visión, con su responsabilidad de carácter jurídico, histórico, pero también moral. Está a tiempo de levantar esta sesión y no convertirse en parte de este atraco. Es a lo que vengo y se lo pido respetuosamente. No pase, señor diputado presidente de esta Cámara, a la historia, como un gran traidor. Si esta mayoría es irresponsable, yo le quiero exigir que usted no sea irresponsable y que este a la altura de este momento histórico. Tengo esperanzas de que estoy hablando con alguien que escucha y que comprende la tradición constitucionalista de este país. No traicionemos a Lázaro Cárdenas ni a aquel pueblo glorioso que defendió lo que estos traidores están a punto de regalar al extranjero. Le ruego y le exijo, señor diputado, que considere estas palabras.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Gerardo Villanueva Albarrán. Las consideraré y además queda registrada registrada en el Diario de los Debates su intervención. Tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Escobar y Vega, para hablar a favor, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Arturo Escobar y Vega: Gracias, presidente. De pocas cosas en la vida alguien puede garantizar un resultado, pero me atrevo a decir que en algunos años esta Legislatura va a ser reconocida como una de las grandes Legislaturas de la historia.

No puedo entender, y lo digo con enorme respeto, que los diputados federales, jóvenes de la izquierda mexicana, mantengan defendiendo una estructura energética absolutamente rebasada.

Me pregunto: ¿El presidente de Ecuador fue un traidor? ¿Lula da Silva fue un traidor? ¿Los presidentes colombianos fueron unos traidores? ¿El pueblo noruego fue un traidor? Todos estos países hicieron transformaciones energéticas que les permitieron impulsar a su país a nuevos horizontes. El caso de Brasil es un caso realmente a estudiar, cuando hicieron su reforma energética sacaron a más de 40 millones de brasileños de la pobreza extrema.

Bien dice Rubén Camarillo: Hay una izquierda conservadora que le conviene que el pueblo mexicano mantenga niveles de pobreza extrema. No quieren el desarrollo de los mexicanos.

Es absolutamente inadmisibles no ir a una reforma constitucional por muchas razones, pero hay una que hay que subrayar: si la posición del PRD fuera la que guardara este dictamen el único contrato que pudiera celebrar Petróleos Mexicanos con la iniciativa privada sería el contrato de prestación de servicios. Señores, ¿por qué carajos el pueblo de México tiene que asumir el riesgo de ir a aguas profundas? En ningún país del mundo, en ningún país productor de petróleo pasa eso.

¿Qué nos hace tan especiales? No nos hace especiales ser diferentes. Nos hace especiales ser eficientes, ser un país que desarrolle, que crezca, que entienda que la soberanía nacional de poco sirve enterrado al fondo del mar, que hay que sacar estos recursos para dar bienestar, para dar buena educación, buena seguridad, para darle a la gente la posibilidad de vivir mejor. Éste es el sector que va a sacar adelante a México.

No me atrevo a prometerlo, me atrevo a garantizarlo, en los próximos cinco años México va a ser otro país. No nos confundamos y no engañemos a la sociedad. Con la ronda cero, Petróleos Mexicanos no van a requerir que lo acompañen a donde ya fue; vamos a requerir que acompañen a Pemex a donde nunca ha ido. Ni un solo litro, ni una sola gota de crudo de petróleo hemos sacado de aguas profundas. Los grandes yacimientos de este país ya no están en Cantarell, ya no hay Cantarell, ya no hay Chicontepec, ya no hay yacimientos convencionales.

Hoy los yacimientos del Golfo de México requieren de tecnología y requieren de recursos multimillonarios, con enormes riesgos cada vez que nos sumergimos. Entendámonos bien, éste es el futuro de México; el mundo lo ha hecho, por qué México no.

El Partido Verde está absolutamente a favor y reconozco en el PAN, reconozco en el PAN la solidaridad con la reforma. Pero lo que hace diferente –y quiero subrayarlo– a esta reforma a la del 2008, es una persona; el presidente Enrique Peña Nieto, que tuvo la valentía de saber ceder y de saber conceder para obtener la reforma más importante en la historia de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Arturo Escobar y Vega.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido a la diputada Teresa Mojica. Dígame, diputada, ¿con qué objeto? Dígame diputada Mojica, ¿con qué objeto?

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga (desde la curul): Presidente, te agradezco que me des la palabra. Primero que nada pido respeto y libre tránsito en este recinto. Dalay, Dalay amigos. Yo no entiendo de verdad, cuál es la prisa. No entiendo cuál es la prisa de regalar el bien nacional. No entiendo cuál es la prisa de ser traidores a la nación. No lo entiendo.

Tengo claridad que tienen mayoría y que nos van a ganar una a una cada una de las reservas. Precisamente por eso, cuál es el problema del debate. La diputada Claudia Águila, que pretendía ir a la mesa a hacerle algún planteamiento como lo hemos hecho varios compañeros.

Presidente, y no me tomo ese saco porque yo no tome la tribuna, yo decidí venir a debatir aquí, de cara a la nación, para que México sepa quiénes son los traidores que van a votar por regalar el petróleo que Lázaro Cárdenas defendió en 1938. De verdad, cuánta falta nos hacen hombres nacionalistas como Vicente Guerrero.

Qué bueno que eso ya, porque a ustedes a cada uno de los lugares a los que vayan la gente siempre les recordará, que no tenían porque regalar el patrimonio de la nación, porque ya regalaron los bancos, Bancomer cada año festeja ganancias de más de 300 por ciento; porque ya regalaron los teléfonos de México, porque ya regalaron los ferrocarriles. ¿Y saben a quién se los regalaron? A las familias más poderosas de esta nación.

Por eso, presidente, te pido respeto y libre tránsito. No hagamos de esta sesión algo más ríspido de lo que es. Entre pares, quiten por favor a la gente de seguridad. No hay necesidad. Creo que entre pares somos más que suficientes para hacer frente a todo lo que se venga. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Teresa Mojica. Sonido para la diputada Patricia Lugo. Dígame, diputada, ¿con qué objeto?

La diputada Patricia Lugo Barriga (desde la curul): Sólo quiero comentar acerca de eso que acaba de decir el diputado Escobar. Me parece que efectivamente ahí estuvo Acción Nacional y los que estuvieron obstruyendo fue el PRI y, y hoy nuevamente vienen aquí y se lavan la cara.

También quiero comentar que lamento mucho que antes de esta reforma no se hayan sentado las bases para un México sin impunidad, sobre todo la que más lastima al ciudadano, que es la proveniente de sus funcionarios.

Que entre muchas otras promesas incumplidas de Peña Nieto, no se haya concretado aún el órgano anticorrupción dada la gran desconfianza que existe hacia las autoridades. La corrupción no puede estar vinculada sólo con el ejercicio del gasto, sino con el abuso de autoridad, con la compra y coacción del voto, con el uso de los programas sociales para fines electorales o clientelares, con el tráfico de influencias y con los conflictos de interés, que México principalmente con la cooptación de autoridades formales por parte de grupos particulares.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputada, le ruego concluya su intervención.

La diputada Patricia Lugo Barriga (desde la curul). Termino. Repugna a la sociedad el uso equivocado de programas para los que menos tienen, como lo ocurrido con las despensas en plena emergencia en Acapulco cuando fueron marcadas con el logotipo del PRI. Por todo eso mi voto es en contra.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra. Adelante, diputado Jorge Salgado Parra.

El diputado Jorge Salgado Parra: Gracias, presidente. Estimados compañeros. La conducción política de toda nación es el documento que formalmente mantiene vigente pacto de su sociedad para permanecer organizada y ordenada. Establece las reglas mínimas para el mantenimiento de la democracia constitucional moderna, por ende –en nuestro caso- el respeto por sus postulados representa la razón de respeto entre todos los mexicanos y su violación contiene el riesgo de llevarnos al desfiladero de mutaciones constitucionales indeseables para nuestra Carta Fundamental. No perdamos de vista lo anterior como carta de navegación para juzgar el atraco constitucional que ha ocurrido en el Senado.

Actualmente acudimos a momentos de una enorme incertidumbre de la permanencia del modelo constitucional que nos ha permitido a los mexicanos construir los lazos de convivencia social mínimos para la integración de las diferentes visiones políticas.

Lo anterior representa un contra sentido a los avances presentados en el modelo de derechos de los mexicanos que recientemente se habían potencializado con las modificaciones al capítulo de garantías individuales, hoy, de derechos humanos.

Las circunstancias actuales por demás evidentes en el proceso de reforma constitucional que ahora mismo nos ocupa, confirman el grado de urgencia de retomar el rumbo. No es posible querer sostener un Estado de derecho basado en la mentira y en la arbitrariedad, basado en la interpretación alevosa de las disposiciones parlamentarias por parte de los senadores del PRI y del PAN.

Falaces y atajos ridículos que han llevado a una salida inusitada al atropellamiento de derechos derivados de la representación política. Todo en aras de concretar la privatización de la renta del petróleo, energéticos y demás elementos subyacentes a los mismos.

La resistencia constitucional se está agotando; los elementos mínimos para proteger y garantizar los derechos sociales y prestacionales que el Estado mexicano debe procurar, han sido borrados por el dictamen aprobado en la Cámara de Senadores.

La razón de Estado ha sido sustituida por la razón de empresa como un aspecto prácticamente ideológico de privatizar la mayor cantidad de elementos bajo el resguardo del Estado. La dupla PRI-PAN ha cancelado visiones distintas representadas legítimamente por los legisladores de izquierda en la tribuna parlamentaria.

Los legisladores tenemos el legítimo derecho y obligación de ser escuchados y tomados en cuenta en el debate parlamentario. El debate que cuenta es el que se da en esta soberanía, el debate de ideas. Lo demás son farsas que buscan distraernos de la importante centralidad que discutiremos.

No es posible legislar con eufemismos constitucionales y falaces argumentativas, como que no es éste un tema que deba consultarse a la ciudadanía. No debemos permitir otro atropello legislativo en la ya de por sí lastimada historia parlamentaria de nuestro país.

Compañeros legisladores, seamos serios, que las minorías más grandes no decidan y se apropien de la república que nos pertenece a todos. La regla de mayoría en nada representa la democracia si no hay respeto para las minorías. Conservemos el más mínimo y elemental decoro de las prácticas parlamentarias en la Cámara de Diputados.

Somos los representantes del pueblo de México y no de las petroleras transnacionales ni de los intereses de países distintos al nuestro. Por ello finalmente nosotros como grupo parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados estamos obligados a refrendar nuestro compromiso con nuestros 16 millones de votantes que creen que aún ahora sí, aún ahora México puede ser más justo y más igualitario.

Es importante señalar hace un momento, compañeros diputados, y lo quiero decir en esta tribuna, que la Junta de Coordinación Política tiene un estricto y esencial elemento, que es la que se encarga de organizar el debate político, debate político que se debe de dar al interior de esta Cámara y en el debate de las ideas, pero más bien, tiene también el deber de fundamentar ese debate político entre todos los grupos parlamentarios.

Las minorías también están representadas a los que conforman esa Junta de Coordinación Política; y cuando se escuche a las minorías es cuando habrá una verdadera democracia y es importante atender ese punto de vista, un punto de vista que lo deben de estar defendiendo todos los diputados en esta parte y más los de izquierda.

Y mencionarle al diputado que estuvo aquí representando al PAN, licenciado Rubén Camarillo, que mencionó las distintas cuestiones que el PAN tuvo al momento de defender esta iniciativa, que dos de sus senadores votaron en contra de la misma y también recordarle cuando trataron de boicotear la reforma hacendaria saliéndose del pleno. Nosotros estamos aquí debatiendo con ideas y con importancia especial atendiendo al día de hoy. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Jorge Salgado Parra. Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Treviño Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar a favor.

El diputado Javier Treviño Cantú: Con su venia, diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados: la reforma energética que hoy debatimos se propone fortalecer a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad como empresas productivas del Estado, abrir el sector energético a la participación de empresas privadas nacionales e internacionales en condiciones de plena certeza jurídica, así como fortalecer la capacidad reguladora del Estado y las atribuciones de la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía.

Es una reforma que por encima de todo resguarda el interés nacional porque fortalece nuestra seguridad energética, maximiza la renta petrolera y a través de un fondo mexicano del petróleo asegura que los beneficios de su instrumentación sean aprovechados por ésta y las futuras generaciones de mexicanos.

Se han dado muchas razones para concretar una reforma energética transformativa que sin duda deberá aprobarse para darle un impulso renovado no sólo al sector sino a toda la economía y al desarrollo de la sociedad mexicana.

Pero bien vale la pena resumirlas en cinco puntos precisos. Uno, porque permitirá evitar un escenario como el que describe la estrategia nacional de energía 2012-2027, en donde se plantea con toda puntualidad que de mantenernos en nuestro inmovilismo México podría ser un país estructuralmente deficitario en energía antes de que termine la presente década.

Dos. Porque en el mundo está en marcha una nueva revolución energética y debemos decidir si México se mantiene como un bastión del aislacionismo petrolero o si nos incorporamos de lleno a esta dinámica global en pleno apego a nuestro derecho soberano.

La revolución en el acceso y uso masivo del gas natural, al igual que la explotación de hidrocarburos en aguas profundas y en yacimientos de lutitas está cambiando profundamente el mapa geopolítico y nosotros aún estamos a tiempo de reafirmarnos como actores relevantes en este proceso de grandes alcances.

Tres. Porque para nosotros la era del petróleo fácil se acabó. Para participar de lleno en el cambiante escenario energético mundial México debe aumentar su capacidad de exploración y extracción tanto de recursos convencionales en aguas someras y otras áreas como los no convencionales ubicados en aguas profundas del Golfo de México y en los yacimientos de gas y petróleo de lutitas ubicados primordialmente en la frontera norte. Y esto requiere más recursos y mejor tecnología.

4. Porque sin esta reforma nuestra competitividad económica en el contexto de América del Norte se verá gravemente disminuida. Estados Unidos es precisamente quien encabeza el cambio energético. En tan solo 10 años ha incrementado 14 veces su producción de gas natural con lo que sus precios se han reducido a tan solo una tercera parte de lo que eran hace cinco años.

Esto nos ha llevado a enfrentar una realidad insostenible. Las tarifas eléctricas industriales en México son 70 por ciento más altas que las comparables de Estados Unidos, y las comerciales, 90 por ciento mayores. Además Estados Unidos importa cada vez menos de nuestro petróleo y su economía cada vez menos hidrocarburos. Hoy, el nombre del juego es "mayor competitividad económica".

5. Porque es necesario actuar ya, para garantizar nuestra seguridad energética y nuestra seguridad nacional, depender no sólo de crecientes importaciones de gas, sino también de productos petrolíferos estratégicos incluyendo prácticamente la mitad del consumo nacional de gasolina y una tercera parte del diesel proveniente, casi en su totalidad, exclusivamente del mercado estadounidense. Por definición representa un grave riesgo de seguridad, incluso, de seguridad nacional ante la posibilidad de un desabasto crítico.

Compañeras y compañeros legisladores: nuestro reto hoy es darle viabilidad energética y económica a la nación. Esta reforma no puede aplazarse pretendiendo esconder a México detrás de un falso concepto de soberanía. La verdadera defensa de la soberanía se basa en el conocimiento de nuestra historia para ubicarla en el contexto global actual.

La reforma energética se trata, en esencia, de que millones de mexicanos tengan acceso a trabajos productivos, dignos y bien remunerados, así como una mejor calidad de vida. La verdadera defensa de la soberanía se dará con una mayor oferta interna de gas, crudo y productos refinados a precios competitivos, al igual que con un mercado eficaz para la generación de electricidad que permita reducir sus costos a un nivel similar al de nuestros socios norteamericanos.

La verdadera defensa de la soberanía, compañeros y compañeras diputadas, está en aprobar esta reforma con visión, audacia, inteligencia y determinación porque así nos lo demandan, nos lo exigen nuestros hijos.

Hoy estamos construyendo el nuevo modelo mexicano de competitividad energética. Estamos haciendo historia por los mexicanos de hoy y por las futuras generaciones. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Javier Treviño Cantú. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Jorrín Lozano, para hablar a nombre del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, en contra. Dígame diputado. Lo registro para rectificar hechos.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano: Apreciables compañeros, Movimiento Ciudadano va a votar en contra por las siguientes razones. Voy a fundamentar de una manera muy sencilla para que la gente pueda entender por qué no debemos votar a favor esta propuesta.

Número uno, porque se violaron los procedimientos legislativos. Debemos de discutirla con amplitud para poder emitir una opinión certera. Ejemplo. Hace un momento pedía yo la palabra y no me la dio el presidente, y que yo creo que quienes obtuvimos los votos y no somos de solamente del partido, como muchos casos, aquí el presidente que no sacó votación, yo sí fui a las urnas, y se nos debe de dar la palabra.

Quiero explicarlo porque lo que iba a mencionar es que hay que pedir de inmediato. Ahorita voy a abordar el tema pero voy a justificar el porqué es importante analizar las leyes, porque en este momento nos quedan prácticamente 15 días para que entre en vigor el que todos los pequeños comerciantes tengan que emitir factura electrónica y no hay posibilidad de que lo puedan hacer todos los mexicanos porque tampoco tiene capacidad Hacienda para hacerlo, y no se analizó y va a tener que haber una prórroga porque la ley que

aprobamos estuvo muy carrereada. Y eso va a pasar ahora con esta ley. Lo mismo está pasando con educación.

La segunda. No estoy de acuerdo en aprobarla por la premura, porque van a surgir muchos errores en ella. La otra es explicarle al pueblo de México que renta, la palabra renta significa rentar una casa, que sigues siendo el dueño pero cuando la rentas ya no puedes entrar a esa casa. Esa es la diferencia, no vamos a poder entrar, solamente vamos a ver lo que pasa por la puerta de enfrente pero no vamos a saber cuántos barriles salen por la puerta de atrás. Este es un verdadero problema porque las leyes secundarias no están elaboradas, no tenemos todos los procedimientos como van a ocurrir.

Existe ahí la propuesta de un instituto que se dedique a vigilar el tema ecológico, ¿cómo garantizamos que verdaderamente estas empresas que van a llegar van a poder controlar la contaminación?, sí así está ocurriendo con las mineras en este país, que llegan, contaminan y se van y nos dejan a los tuberculosos para que los atienda el gobierno mexicano, y ellos se retiran.

Estoy a favor de que se tenga una modernización de Pemex. Ya tuvimos una reunión con todos los jubilados de Pemex y ellos explican que contamos con todos los recursos humanos y técnicos para poder modernizar Pemex sin necesidad de rentarlo o venderlo. Por qué no actuar con el criterio de defender nuestros propios recursos y no entregarlo a los extranjeros a que lo exploten otros y se hagan millonarios en lugar de atender la pobreza en México.

Algunos compañeros expresaban que garantizan que en cinco años se va a acabar la pobreza, ésa es la promesa que ha hecho el PRI, es la promesa que hizo el PAN y seguimos cada vez con más pobres en este país.

¿Qué tenemos que hacer ahora? También vamos a tener que reformar los libros de texto porque les vamos a crear una incongruencia a los niños. En los libros de texto les enseñamos que Pemex es de nosotros. En los libros de texto les enseñamos que Lázaro Cárdenas trabajó a favor de la expropiación petrolera para los mexicanos.

Ahora les tenemos que decir fíjate que siempre ya no, ahora vamos a cambiar las reglas del juego porque se lo vamos a entregar a los extranjeros.

Compañeros, yo sé que esta reforma la van a ganar por mayoría. Simplemente el subir a tribuna es dejar constancia para todos los mexicanos que hubo grupos de izquierda. Y si a la izquierda le llamamos que no queremos pobres y la izquierda es que los niños tengan escuela y que queremos que el petróleo nos genere riquezas, si eso es izquierda, soy de izquierda. Pero queremos que nuestros niños tengan educación a través de los recursos propios y no se los lleven al extranjero. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Víctor Jorrín Lozano. Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Alberto Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, para hablar a favor.

El diputado Luis Alberto Villarreal García: Muchas gracias, presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, estoy absolutamente convencido de que lo que hoy estamos aquí discutiendo va a transformar para bien a México, que la minuta que aprobaron en el Senado de la República nos va a permitir voltear a ver a nuestros hijos con la satisfacción del deber cumplido.

Les vamos a construir a través de esta reforma energética un país más próspero, un país competitivo, pero sobre todo, un país para todos y de todos los mexicanos.

Durante los últimos 12 años el PAN ha propuesto más de 10 iniciativas de fondo para transformar el sector energético, iniciativas que fueron rechazadas y en algunos casos ni siquiera fueron dictaminadas por la falta de visión y el exceso de mezquindad de quienes fueron nuestra oposición.

La reforma que hoy votaremos a favor parte de una premisa básica. No podemos esperar resultados distintos mientras sigamos haciendo lo mismo. Dejar correr el tiempo, dejarse amenazar, dejar las cosas como están

es sentenciar al país a tirar por la borda su riqueza energética y condenar al pueblo de México con gasolina importada, con luz cara, con gas insuficiente y con un futuro económico incierto.

Acción Nacional no viene a inventar el hilo negro. Hemos propuesto alternativas de solución a un diagnóstico que todos compartimos. Urge transformar a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad en empresas productivas, que preserven para la nación el dominio sobre los hidrocarburos pero que no le temen a la competencia. Que tengan autonomía de gestión. Autonomía presupuestal y financiera para que los fines políticos, las ambiciones sindicales y la corrupción se queden fuera de una vez por todas y para siempre.

La reforma que hoy estamos discutiendo, perdón. La reforma que hoy estamos discutiendo es una reforma que traerá grandes beneficios. Cito algunos: la creación de 100 mil empleos bien remunerados cada año. Ninguna otra reforma, ninguna otra reforma por sí sola puede detonar los empleos de lo que hoy estamos discutiendo y habremos de aprobar, estoy seguro.

Crecimiento económico adicional al año, hasta de un 2 por ciento del producto interno bruto. Soberanía energética porque dejaremos de comprar y de importar de otros países la mitad del gas y de la gasolina que aquí consumimos.

La disminución real de los energéticos. El precio de la energía eléctrica y el gas pueden llegar a disminuir hasta en un 40 por ciento a favor de todas y todos los ciudadanos.

En Acción Nacional no tenemos miedo a decir sí. Sí a la transformación del sector energético, sí a la asociación público privada para invertir más e incrementar la renta petrolera a favor de todos.

Sí a una reforma que le quite lastres a Pemex. Sí a una reforma de cara a los ciudadanos que acote la corrupción, los abusos y los excesos. Decimos sí a una reforma constitucional que persigue el interés público y el bien común.

Carlos Castillo Peraza decía que había victorias que culturalmente Acción Nacional habría de alcanzar. Ésta, compañeras y compañeros, para el PAN es una victoria cultural. Lo que hoy vamos a aprobar lo propusimos desde la oposición antes de la primera alternancia, lo propusimos en el gobierno durante 12 años y hoy seguimos insistiendo en que ése es el mejor camino.

Qué bueno que hoy el PRI y que el Verde y que el gobierno hayan entendido que el camino que el PAN propuso desde hace varias décadas es el camino que México requiere para tener ese país del que todos nos sintamos orgullosos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Luis Alberto Villarreal.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Dígame, diputado Medina Filigrana.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (desde la curul): Presidente, para rectificación de hechos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Lo registro para rectificar hechos. Tiene el uso de la palabra el diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra.

El diputado Agustín Miguel Alonso Raya (desde la curul): Presidente, también para rectificación de hechos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Lo registro, diputado Raya.

El diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados, México vive hoy uno de los momentos de mayor complejidad, ya que estamos a punto de presenciar

acontecimientos muy graves para la nación, para nuestra soberanía y nuestro desarrollo del presente y del futuro.

La reforma energética por su dimensión y alcance marcará sin duda la historia de esta Legislatura y a todas y a todos sus integrantes. La historia nos juzgará a los que aquí estamos presentes por nuestros hechos y por nuestra responsabilidad como representantes de la nación.

Esta reforma representa la entrega de una parte sustantiva del patrimonio nacional de la riqueza de nuestros energéticos, hidrocarburos y la electricidad a manos privadas bajo la estricta óptica neoliberal, y eso va a atraer consecuencias que van a impactar de manera significativa la vida de las mexicanas y de los mexicanos.

El resultado será nuevamente la enorme concentración del ingreso, el estancamiento del desarrollo y el crecimiento de los ya de por sí inmensamente ricos a costa de los bienes de la nación. Mientras eso pasa la inmensa mayoría de los mexicanos viviendo en la pobreza y en la marginación.

Y estoy seguro que la mayoría de las diputadas y diputados, independientemente de qué partido político sean, están coincidiendo con nosotros, están coincidiendo conmigo, de que lo que estamos haciendo es una atrocidad para la nación, entregar la riqueza petrolera a manos particulares. Por eso debe de repensarse esta decisión que hoy pone al país en uno de los peores momentos de su historia.

La propuesta de reforma energética del gobierno del PRI y del PAN vulnera la soberanía de la nación y le quita el control sobre los hidrocarburos, conducen sin duda a la privatización de nuestra riqueza nacional, empezando por el petróleo y la Comisión Federal de Electricidad.

Esta medida le va a quitar la fuente principal de recursos públicos al Estado, 40 por ciento del gasto público viene del petróleo. Pregunto, compañeras, compañeros, ¿de dónde sacará el gasto el gobierno? ¿De dónde habrá recursos públicos para atender las demandas de las mexicanas y los mexicanos? ¿De dónde? Porque es una falacia pensar que en un año o en dos años la reforma que hoy estamos haciendo va a generar las grandes ventajas económicas y el gran desarrollo.

Así se dijo hace casi 30 años ya cuando se reformó el artículo 27 constitucional y aquí hay muchos amigos nuestros, amigas, amigos del PRI fundamentalmente, que saben y que tienen memoria que son parte de la lucha histórica del movimiento campesino y saben que la reforma al 27 no resolvió en absoluto la situación de pobreza, marginación y abandono en que sigue el campo mexicano.

Esta medida de reformar el artículo 27 constitucional, que limita la propiedad de la nación sobre los hidrocarburos, es un claro ejemplo de este retroceso donde el país está entregando sus recursos naturales para que unos cuantos hagan los negocios de su vida.

Es evidente, cuando dice que una vez el petróleo extraído del subsuelo se convierte en automático en propiedad de las empresas privadas. Por eso la trampa en el artículo 27 de la Constitución, de decir que los recursos del subsuelo seguirán siendo propiedad de la nación.

Por eso también debo destacar, compañeras y compañeros, el texto de la Constitución modificado, cito textualmente: con el propósito de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a empresas productivas del Estado a través de contratos con éstas o con particulares en los términos de la ley reglamentaria. Para cumplir con este objetivo, dichas asignaciones o contratos de las empresas productivas del Estado, podrán contratar con particulares.

Nadie podrá decirnos que la reforma hoy planteada está encaminada a proteger la soberanía de la nación sobre sus hidrocarburos. Entendemos que hay una fiebre privatizadora, que hay una tendencia en los últimos 30 años a este duopolio, del PRI y del PAN, de querer privatizar todo. Solamente hay que hacer un poco de memoria para que tengamos claro lo que ha sucedido.

Llamo pues, a la reflexión; llamo a la reflexión, a la sensatez, a la prudencia nuevamente. Lo que estamos haciendo es acabar con el patrimonio de las y los mexicanos. Estamos desmantelando el país, estamos condenando a presentes y futuras generaciones a la pobreza y a la marginación.

Falso es que entregando la riqueza nacional vendrá la bonanza para el país. Ésa es la tesis neoliberal de que hay que reducir el Estado para que haya más mercado –termino, presidente– y que, con ello, todo cambiará para bien de la patria.

¿No nos es suficiente ver a 30 millones de mexicanos que no tienen para comer al día?, y el argumento es que porque hace falta inversión privada, que porque hay que entregar la riqueza petrolera y que con eso las cosas cambiarán de la tierra al cielo. No nos equivoquemos, compañeras, compañeros.

Hago el llamado a mis compañeras, compañeros del PRI, del PAN y del Verde. La historia nos va a juzgar a todas y a todos. Será tarde cuando quieran arrepentirse de haber despojado a las mexicanas y a los mexicanos de un patrimonio nacional como es la riqueza petrolera y la generación de la energía eléctrica.

Es inentendible que el Estado renuncie a sus dos grandes sectores estratégicos. Los hidrocarburos y la generación de energía eléctrica. En qué cabeza cabe, en qué país del mundo vivimos. Ahí están los ejemplos que luego se invocan. Es que Brasil hizo lo mismo. Vean dónde está Brasil. Están regresando a un esquema distinto porque el que usaron y que nos han vendido, ya no les resultó, no les resolvió el problema de fondo.

Por eso, compañeras y compañeros, estamos a tiempo, estamos a tiempo de que nuestra decisión la tomemos pensando en las mexicanas y en los mexicanos; que la hagamos pensando primero en nuestro país, primero en los mexicanos, antes que pensar en los negocios de unas cuantas empresas privadas nacionales, internacionales, que se están frotando las manos por quedarse con la riqueza nacional.

Pero no va a pasar, compañeras y compañeros, no va a pasar porque en el 15 vamos a ir a la consulta popular y ahí vamos a echar abajo esta reforma que a todas luces va en contra de los intereses nacionales. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Silvano Aureoles Conejo. Tiene el uso de la palabra el diputado Nabor Ochoa López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para hablar a favor.

El diputado Nabor Ochoa López: Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros, no tengo ninguna duda en afirmar que dentro de esos millones de mexicanos en la pobreza no se encuentran varios de los que me han antecedido en el uso de la voz; de eso estoy completamente seguro, y sobre todo de aquellos que han venido a posicionar en contra.

Y por ello quiero traer a colación este día, un día histórico, porque vamos a tomar una de las decisiones más importantes para el futuro económico, político y social del país.

Y traigo a colación algo que el general Lázaro Cárdenas escribió en sus apuntes biográficos allá por el año de 1934, y decía, se preguntaba: “¿Cuál es la responsabilidad de la generación actual?” Y él contestaba: “Responderle a las necesidades sociales y satisfacer las aspiraciones populares”.

Y ¿cuáles son esas necesidades sociales, compañeras y compañeros? No son muy distintas a aquellas que señalaba en ese tiempo Lázaro Cárdenas.

Lázaro Cárdenas hablaba de esas grandes necesidades sociales refiriéndose a la miseria, a la ignorancia, a la falta de educación para muchos mexicanos. Una terrible realidad que hoy vivimos.

Hoy hablaba el diputado Aureoles de 30 millones de mexicanos en pobreza. Son más de 50 millones de mexicanos. También en estos momentos tenemos más de 7 millones de jóvenes que no tienen trabajo, que no tienen la opción de estudios.

Y por ello es que traje esta frase, estas palabras de Lázaro Cárdenas, porque es la pregunta que nos tenemos que hacer todos: ¿Qué vamos a hacer o cómo le vamos a hacer para abandonar este panorama oscuro, para salir del atraso. Cómo le vamos a hacer.

El día de hoy nos han presentado un dictamen aprobado por el Senado que contiene modificaciones constitucionales. Y sabemos que hay la oposición a la reforma constitucional en materia del sector energético.

Sólo decirles –y aquí hay algunos compañeros de la LX Legislatura– que ya en el 2008 se hizo una reforma energética que, si ustedes observan, jamás dio los resultados esperados por una sencilla razón, porque no fue una reforma a fondo, no fue una reforma que nos permitiera transformar no sólo a Pemex sino a Comisión Federal de Electricidad y a todo el sector energético.

Es por ello que resulta importante el día de hoy, compañeras y compañeros, dado el momento histórico que estamos viviendo, recordar que tenemos una obligación con esos millones de mexicanos. Lo hemos dicho en otras ocasiones. Mientras aquí subimos a tribuna a pelearnos, a insultarnos, a ofendernos –qué lástima y qué lamentable–, allá hay millones de mexicanos, de hombres y mujeres, de jóvenes y niños, que esperan más de este Congreso.

El exhorto, la invitación es precisamente que pensemos en ellos, que nos olvidemos de las diferencias, que veamos adelante y que construyamos, como bien lo dijo López Velarde, esa patria impecable y diamantina.

Vamos trabajando juntos para construir el país que necesitan miles, millones de mexicanos. Hoy son momentos trascendentales e históricos. Correspondamos a ese momento histórico. La patria lo demanda y millones de mexicanos nos lo exigen. Muchas Gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Nabor Ochoa López. Tiene el uso de la palabra la diputada Nelly Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para hablar en contra.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su permiso, señor Presidente. Diputadas y diputados: me dirijo a ustedes como mujeres y hombres libres, como ciudadanos de esta gran nación mexicana.

El 18 de marzo de 1938, el Zócalo de la Ciudad de México y las plazas de toda la nación fueron desbordados por un pueblo eufórico, por hombres y mujeres de todas las edades y condición social. En esa jornada, en que el presidente de la República Lázaro Cárdenas del Río decretó la expropiación del petróleo, México se hizo más fuerte, más unido, y abrió su camino a un futuro con desarrollo.

Ese día México consolidó su independencia y soberanía frente al mundo, y lo hizo con un poder imbatible. El poder de un pueblo que volvía a creer en sí mismo y en su destino de grandeza. Un pueblo unido en torno a un hombre que representaba un ideal, una visión y un proyecto. Ese hombre, diputadas y diputados de la mayoría, perteneció al partido del que surgió el suyo.

Durante décadas se han enorgullecido de ese hecho y de ese hombre. Todos los gobiernos de su partido, desde la Presidencia de la República hasta el más humilde de los ayuntamientos le han dedicado calles y monumentos, poemas y discursos, ceremonias y conmemoraciones.

La casa presidencial lleva su nombre, y esta Cámara de Diputados lo ha honrado inscribiendo su nombre en el muro de honor. No deshonremos, diputados, la memoria política y el legado histórico del general Lázaro Cárdenas del Río, presidente de la República nacionalista y patriota. No demos la espalda a nuestra historia, a nuestro pueblo, a nuestro futuro. No lo hagamos.

En 1938 los imperios y las empresas que se vieron expropiados no se enfrentaron a un hombre, ni a un gobierno solitario, sino a un pueblo unido en torno a un ideal de dignidad y de grandeza nacional. Con resentimiento e ira, los extranjeros expropiados dijeron: no podrán. Los mexicanos no podrán por ellos mismos hacer funcionar los pozos, operarlos y hacerlos producir. Van a fracasar. Esta fue su voz unánime, no sucedió así. La nación unida, los trabajadores petroleros unidos llevaron a cabo la proeza de hacerse cargo, solos; de hacer producir los campos petrolíferos, de refinar y distribuir el petróleo procesado.

Sin los ingenieros extranjeros y los técnicos extranjeros, los trabajadores mexicanos los sustituyeron e hicieron el trabajo. Desde entonces el petróleo extraído de las venas de nuestra nación, ha financiado nuestro desarrollo y los esfuerzos de lograr justicia social para varias generaciones de mexicanos. Por eso resulta inconcebible que hoy vengan a decirnos que no podemos, que somos incapaces, ineptos para seguir

produciendo, procesando y explorando, que por eso es necesario hacernos a un lado y que vuelvan a venir los descendientes de los extranjeros desplazados a hacerse cargo, porque los nietos de la nación que apoyó al general Cárdenas han fracasado y le han fallado.

No, la nación no ha fracasado, no son los ingenieros y los trabajadores de Pemex quienes han fracasado, fracasaron en todo caso los gobiernos y el régimen que organizó, alentó y permitió el corporativismo del Sindicato Petrolero. Fracasaron los directores y sus equipos al frente de Pemex, todos ellos nombrados siempre por el presidente de la república en turno, pero decidimos, fracasaron como si fuera un hecho que Pemex se encuentre estancado y en quiebra.

Durante décadas la corrupción, el saqueo y el robo a Pemex han llevado a esta gran empresa a una situación de extrema debilidad. Son culpables y responsables muchos. Desde luego su nefasto Sindicato y líderes, pero sobre todo el régimen que en esos largos años obtuvo el apoyo incondicional pero siempre bien cobrados, que permitía operar del poder extralegal y meta-constitucional del presidente de la república.

Más tarde, cuando nuestra incipiente democracia, el voto comenzó a cobrar valor por sí mismo, cada gobierno obtuvo de los petroleros los votos corporativos avasallantes, que cubrían la cuota esencial para que el PRI se mantuviera en el poder.

Hoy parece que esa moneda de cambio se terminó, hoy es más importante desmontar a la nación, privatizarla a ella y a sus riquezas. En el mundo no existe en ninguna empresa petrolera el concepto de utilidad compartida, ¿qué ha provocado en los priistas la abdicación?, ¿por qué quieren entregar tan pronto nuestras reservas?, ¿qué intereses hay en esta reforma? ¿Por qué los priistas han cedido en sus ideales?

La bolsa de ganancias sobre las utilidades compartidas no van a pasar por las Cámaras, entonces reflexionemos las posibilidades que hay detrás, quién va a repartir el dinero. Existen otras cuestiones que no se están previniendo ante la apertura de los hidrocarburos, como por ejemplo, ¿cómo serán las regulaciones para la explotación del gas lutita.

Ante éstas y otras vagas disyuntivas no podemos darle la espalda al sustento más importante del país, pero sobre todo no podemos darle la espalda a nuestro pueblo. Por eso es tan triste este día. Hoy de aprobarse la reforma energética vamos a ser más débil a la nación, vamos a hacer más débil a México, vamos a ir en contra de nuestra historia, en contra de nuestras leyes, en contra de nuestro pueblo. Vamos a traicionar a la patria.

A la mayoría priísta, a ustedes diputadas y diputaos, que pertenecen a un partido que se dice revolucionario y cuya divisa es el resguardo de las instituciones, les digo que la soberanía es una institución, que el nacionalismo es una institución, que la potestad de la nación sobre sus recursos nacionales que sancionó el Constituyente de 1917 es una institución.

No vayan, diputados, no vayan en contra de las instituciones; no vayan en contra de nuestra historia; no vayan en contra de nuestro pueblo. Su pueblo, al que juraron honrar y defender con su representación. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Nelly Vargas Pérez. Tiene el uso de la palabra la diputada Alejandra del Moral Vela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar a favor.

La diputada Paulina Alejandra del Moral Vela: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, por muchos años mucho se habló de la modernización de Pemex y de la Comisión Federal de Electricidad, pero no hubo la capacidad política para pasar de las palabras a los hechos. Hoy es todo lo contrario.

Los Poderes de la Unión practican una legítima y constitucional colaboración entre el Ejecutivo y el Legislativo. Hoy tengo en honor de hablar a favor de esta reforma y lo hago convencida de que no hay más ni mejor nacionalismo para los mexicanos que el bienestar de su familia, que el empleo, que la salud, que la educación, que el derecho a vivir dignamente.

Justamente ese nacionalismo es lo que nos mueve a legisladoras y a legisladores a votar y respaldar esta reforma en sus términos, como nos la manda el Senado. ¿Por qué estamos convencidos y convencidas? Quiero exponer mis razones.

En primer lugar, porque el petróleo, sus derivados y su industria seguirán siendo 100 por ciento de los mexicanos. Por eso resulta tan efectivo como falso el grito según el cual Pemex se privatiza. No hay ningún punto en el dictamen que contenga algún tufo que se acerque a esa afirmación, ni siquiera aquí se ha acreditado tan falsa aseveración. Se ha criticado y descalificado, pero no se ha argumentado con fundamento.

Segundo. No hay ninguna ingenuidad en la reforma, no hay ninguna ingenuidad en los legisladores. Los políticos conocemos sabemos cómo se mueven los grandes intereses, las grandes empresas transnacionales que en muchos discursos se les magnifican como monstruosos y depredadores.

En este tema que nadie se equivoque, compañeros. En México el único poder implacable y supremo tiene nombre y apellido, se llama Estado mexicano. Y no hay, no existe un poder superior a éste. Eso es nacionalismo.

En tercer lugar ahora se dice que va a haber un saqueo a la nación. Es absolutamente falso, compañeros; lo que sí va a haber es una gran conveniencia a favor de México. Nos conviene la tecnología de punta que tienen otros y que nosotros vamos a utilizar, pero que de ninguna manera vamos a pagar.

Nos conviene que otros inviertan en la exploración de yacimientos en aguas profundas de las que nosotros nos beneficiamos como país sin distraer recursos públicos. Nos conviene que la energía sea mucho más accesible, la energía eléctrica. Nos conviene que el gas baje para el beneficio de la economía familiar. Y con todo esto, la propiedad de los energéticos es y seguirá siendo exclusiva de la nación.

Compañeras y compañeros, no tengamos miedo a la apertura, es una apertura controlada. En plena rectoría del Estado mexicano. Un Estado mexicano fuerte, entero e íntegro. Esta apertura nos va a permitir competir en el mundo con mayor vigor, con mayor fuerza, con mayor presencia. No podemos seguir acostados en la hamaca de la mediocridad cuando el mundo se mueve aceleradamente.

Hoy me siento profundamente orgullosa de hacer equipo por México con el presidente Enrique Peña y con el coordinador Manlio Fabio Beltrones. Porque ante la disyuntiva de administrar las inercias y cambiar para mejorar, se ha decidido administrar, se ha decidido mejorar, se ha decidido transformar y ése es el compromiso. El compromiso de esta Legislatura histórica es pasar de la inercia a la transformación. Eso es justamente lo que representa esta reforma nacionalista y esto sí habla del nacionalismo de todos los que estamos a favor de esta reforma. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Alejandra del Moral Vela. Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para hablar en contra.

El diputado Javier Salinas Narváez: Gracias, señor presidente. Señoras y señores diputadas y diputados, la minuta del Senado con proyecto de decreto por la que se adicionan y reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía es una verdadera afrenta al pueblo mexicano.

Se pretende concluir un esquema privatizador impulsado por la derecha desde tiempos de Carlos Salinas de Gortari. En agosto pasado Peña Nieto nos quiso sorprender con una iniciativa que supuestamente rescataba la redacción incluida por el Constituyente permanente de nuestra carta fundamental de 1939, a propuesta del gobierno cardenista.

Sin embargo, la iniciativa del gobierno de la derecha, mañosamente omitió precisar y recordar que la razón de la reforma cardenista fue, precisamente, impedir la intervención de los particulares en la explotación de los hidrocarburos, contrario de lo que sugiere hoy el Ejecutivo federal.

Como dicho cuento no prosperó, y ante la amplia movilización social generada, los partidos de la derecha nos recetan ahora un dictamen privatizador que combina las propuestas de Peña Nieto y del PAN.

Si bien no se propone vender un solo tornillo o acción de Pemex, amén de que serían pocos los inversionistas interesados en adquirir una industria abandonada y satirizada por la administración panista y priista, es obvio que los contratos de utilidad compartida, la producción compartida y las licencias para la extracción, producción y transformación de los hidrocarburos van a sacar de la jugada a Pemex y a sus organismos subsidiarios.

De manera tramposa, a través de disposiciones transitorias, la minuta propone autorizar contratos de utilidad compartida para compartir ahora sí, sin mayor tapujo, la renta petrolera con sus socios nacionales y extranjeros. Se abre también la posibilidad de celebrar contratos de producción compartida a través de los cuales pagaríamos a las empresas privadas con petróleo o gas.

A pesar de que no adopte expresamente la figura de las concesiones propuestas por el PAN se propone la figura de los contratos de licencia, de naturaleza similar a partir de los cuales se otorgaría a un particular la explotación y exploración de una zona industrial o a cambio de la transmisión onerosa de los hidrocarburos, una vez que haya sido extraídos del subsuelo de manera similar a una concesión.

En el mismo tenor se deja abierta la posibilidad a cualquier otra modalidad de contratación y contraprestación, es decir, pago, y combinación de las anteriores. El dictamen del Prian va por todo, será una amplia y clara privatización, pues prevén todas las modalidades posibles de contratación y pago.

Señoras y señores, de la derecha, todas estas formas de contratación y remuneración resultan contrarias con la máxima prevista en el artículo 27 constitucional, en el sentido de que tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el subsuelo la propiedad de la nación es inalienable e imprescriptible, principio que por cierto no se propone reformar en la minuta del Senado.

En ese sentido, los contratos que se proponen autorizar irían en contra del propio espíritu constituyente. Para mantener su engaño, al pueblo mexicano, nos proponen no tocarlo para darle la vuelta a través de disposiciones transitorias en franca violación de toda lógica constitucionalista y jurídica, pues los artículos transitorios se llaman precisamente así porque sólo pueden estar vigentes de manera transitoria para permitir el paso de un régimen legal a otro y no pueden ser permanentes.

Estimadas compañeras y compañeros, de prosperar el plan de la derecha la reforma de la legislación secundaria será cuestión de trámite, pues todos los tipos de contratación y remuneración previstas a través de contratos estarían previstos en los artículos transitorios de la Constitución. Y la discusión sobre la legislación secundaria no podrá girar en torno de los tipos de contratos legalmente posibles, sino tan sólo respecto de cuestiones secundarias.

Más allá de toda congruencia la minuta del Senado propone arrebatarse a la Cámara de Diputados su mayor fortaleza, excluyéndola virtualmente del proceso de discusión y aprobación del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada año mediante la creación del Fondo Mexicano del Petróleo.

En efecto, con la elección de dicho... ante lo que se quitará a la Cámara de Diputados las posibilidades de disponer de los ingresos petroleros más del 30 por ciento de los ingresos federales serán determinados y administrados por un supra poder en manos del gobierno por encima de la voluntad del pueblo, representado por la Cámara de Diputados en el Congreso de la Unión, se ejerce su mayor control mediante el presupuesto.

Luego entonces, ya no habrá más que un proyecto de presupuesto irreductible, que no podrá ser modificado y tendrá que ser aprobado tal cual lo remita el Ejecutivo federal. Ya no habrá más ingresos excedentes del petróleo para redistribuir ante las entidades y municipios menos favorecidos por la iniciativa del gobierno. Por tales razones, señoras y señores, diputadas y diputados, estaríamos llamando a emitir un voto de conciencia no partidista, para impedir este atraco a la nación.

Por ello apelo a la conciencia nacionalista con una reflexión: ¿acaso las empresas transnacionales van a subsidiar la gasolina, el diesel, el gas, la electricidad como ahora se hace? En su conciencia está. Democracia ya. Patria para todos. Viva el PRD. Viva la izquierda. Fuera la derecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Javier Salinas Narváez. Toda vez que aún no se agota la lista de oradores, debo consultar a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido. Proceda la Secretaría a consultar a la asamblea.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si la minuta se encuentra suficientemente discutida en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Suficientemente discutido.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Vamos a pasar al desahogo de las mociones de rectificación de hechos. Como ustedes saben, no procede moción sobre moción, de tal forma que en este momento voy a leer la lista que ya se encuentra cerrada en este momento.

Pidieron la palabra de manera oportuna para rectificar hechos, los diputados Fernando Belaunzarán, la diputada Amalia García, el diputado Julio César Moreno, el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, el diputado Miguel Alonso Raya, el diputado Ricardo Cantú, el diputado Ricardo Monreal Ávila, la diputada Purificación Carpinteyro y la diputada Verónica Juárez Piña.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Fernando Belaunzarán, y reitero, porque así lo establece el Reglamento, no proceden mociones durante el desahogo de las propias mociones, de tal forma que así queda cerrada la lista. Tiene el uso de la palabra, el diputado Fernando Belaunzarán, por tres minutos.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, presidente, con su venia. Hay quien dice que el peor error de un político es la soberbia. Yo pienso que hay uno peor, es la indolencia. Es muy conocida la imagen del Titanic cuando los músicos están tocando mientras este barco se hunde; ésa es la imagen de la indolencia más conocida. Pero la verdad es que hay otra imagen, porque ésta no se compadece realmente de lo que estamos viviendo.

Pienso mejor en la de un niño jugando con una caja de cerillos en una cabaña de palma; vaya que la pradera está seca, y es preocupante que haya políticos que no se percaten de ello. La falta de crecimiento económico y el desgaste del sistema político son factores inocultables; por eso es mínima responsabilidad la que tenemos de bajar la polarización.

Hay una salida democrática para la polarización en este tema, la salida democrática para la polarización es la que nos da la convicción democrática, que es cumplir la ley y en este caso hacer valer el derecho constitucional de los ciudadanos a ser consultados, tal como dice el artículo 35. Pero lo que resulta paradójico es que mientras avanzamos a darle una salida política a esa polarización legislando bien sobre la consulta popular, hay quienes quieren escamotear ese derecho.

Una declaración lamentable del senador David Penchyna, presidente de la Comisión de Energía. Dijo – perdón, es la palabra un disparate– que no se podía consultar a los ciudadanos porque era un tema, la reforma energética, era un tema fiscal; era un tema de ingresos.

Fue tal el disparate que por eso yo entiendo, el coordinador de los diputados del PRI, Manlio Fabio Beltrones, quiso salir al quite de Penchyna y hoy sale en los periódicos que dice el diputado Beltrones otra razón. Yo siempre he considerado al diputado Beltrones como una persona de conocimiento e ideas, pero se equivoca en lo que dice.

Dice que la Constitución no considera poder ser ella misma consultada en el artículo 35. Es absolutamente falso. La verdad, estoy seguro que el diputado Beltrones conoce bien la Constitución y sabe que el artículo 35 establece perfectamente en el numeral 3 de la fracción VIII de ese artículo 35, que los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución no pueden ser consultados. Los principios del artículo 40, es decir la Constitución, y el artículo 35 sí considera que la misma Constitución puede ser consultada, excepto en los principios del artículo 40.

Ahí se equivocó pero da un mal mensaje, porque queremos darle una salida al conflicto democrática o no y de esa manera se contribuye de manera irresponsable a la polarización.

Pero además quiero decirles que según el intercambio respetuoso que tuvimos al inicio de esta sesión, el diputado Beltrones creo que también –y concluyo- se equivoca en una cosa: Cuando nos dice las razones por las cuales se decidió aquí, venimos al pleno, entiendo sus molestias. Yo quiero decir que condeno plenamente que haya sido agredido cualquier diputado fuera o dentro del recinto. Condeno esa agresión, pero también condeno la forma en como estamos resolviendo algo tan importante.

Concluyo con esto. Lo condeno porque no puede ser la revancha, no puede ser la molestia, no puede ser el arrebató lo que nos lleve a decidir de esta manera. Entiendo su molestia pero la molestia no puede hacer subordinar asuntos de Estado tan importantes. Respeto su molestia, pero la molestia no es razón para traernos aquí, Por eso lamento eso. Condeno la forma en la que estamos.

Ojalá haya reflexión y haya responsabilidad y visión de Estado para que a nadie se le ocurra escamotear el derecho a los ciudadanos a ser consultados y que sea la ciudadanía la que tenga la última palabra, como la Constitución les da ese derecho en este tema trascendental para el país. Gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Fernando Belaunzarán. Tiene el uso de la palabra el diputado Julio César Moreno, para rectificar hechos. Inmediatamente después la diputada Amalia García.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con su venia, diputado presidente. Compañeras, compañeros diputados, solicité el uso de la palabra para rectificación ante varias intervenciones anteriores.

Me preocupa el gran desconocimiento de la minuta que hoy se pretende aprobar, donde a todas luces es obvio que se está entregando el sector energético a manos extranjeras.

A través de la historia de nuestro país ha predominado la tesis de que los recursos naturales y las fuentes de energía básicas deben de estar al servicio de la colectividad y utilizarse con el propósito de elevar los niveles de vida de los ciudadanos.

Sin embargo es evidente que con la reforma que hoy se pretende aprobar se deja de lado esta afirmación para dar paso a la privatización del sector energético, específicamente lo referente al petróleo y la electricidad.

Se nos ha puesto como ejemplo a Brasil, a Noruega; pero hay algo que aquí no existe y que tampoco se dice, que son los órganos reguladores. Aquí en Pemex y en la Comisión Federal de Electricidad, más allá de lo formal, nadie le hace caso ni a la Comisión Reguladora de Energía ni a la Comisión de Hidrocarburos y nada que se le parezca.

Y de igual forma quiero exponer grandes mentiras que contiene esta minuta y que hoy se presumen como en esta supuesta gran reforma como un avance.

Una de ellas, el dictamen aplaude que no se incluyan las concesiones que confieren derechos a los particulares para aprovechar los bienes del dominio de la nación; pero establece la figura de licencia que es lo mismo y aún más, se incorpora en la Constitución la frase “entre otras”, dejando abierta la puerta a la discrecionalidad en las modalidades de contratación.

Esto es un momento a la opacidad, a la sinrazón. Cómo va a ser posible que en la Constitución se use un “entre otras”. Eso contradice cualquier noción de seriedad y certeza legislativa.

La oferta de reducir el pago de electricidad en las familias es demagogia, no está vinculada a la reforma de manera inmediata. El precio de la electricidad se puede manejar en la política económica, mientras que la sustitución de diesel por gas natural, aun cuando la reforma se apruebe, no tendrá efectos naturales hasta que se concrete la exploración, la producción de gas, y que se use para generar electricidad.

Es una mentira que los trabajadores no serán afectados. El cuarto párrafo del artículo 25 establece que: "las leyes secundarias del sector energético definirán el régimen de remuneraciones de su personal", lo que constituye una legislación laboral de excepción. Por eso es una falacia que se proeje a los trabajadores.

Termino, señor presidente. Lo de menos será la salida del consejo de administración o de Romero Deschamps, quien debería de estar en la cárcel.

Los afectados con el nuevo régimen serán miles de ingenieros y trabajadores petroleros que por años construyeron una gran empresa pero que al momento en que se forman las nuevas empresas productivas del Estado, tendrán en riesgo sus prestaciones y contratos colectivos.

Es por eso, compañeras y compañeros diputados que los invito a reflexionar a conciencia, pues para ver hacia el futuro debemos aprender del pasado.

No olvidemos lo que le ocurrió a la industria ferrocarrilera, como ya se dijo, a Teléfonos de México; a las carreteras que se privatizaron terminamos rescatándolas, como entre otros ejemplos que les puedo poner.

La supuesta eficiencia es una falacia neoliberal que sólo esconde mayor disparidad, más desigualdad, y lo que es más evidente, más pobreza a nuestro país. Modernizar sin privatizar.

Los invito a razonar su voto ante este atraco a la nación. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Julio César Moreno. Tiene el uso de la palabra la diputada Amalia García para rectificar hechos.

La diputada Amalia Dolores García Medina: Muchas gracias, señor Presidente. Estamos aquí en un debate que quisiéramos que se hubiera dado en otras condiciones. Reconozco que quienes hoy tomaron la tribuna lo hicieron porque hay una enorme indignación, un enorme dolor, una enorme preocupación por el destino del país.

Sin embargo, quienes estamos en este recinto hemos decidido que tendríamos que discutir, hacer análisis, hacer planteamientos. No ha sido fácil y hay restricciones para lo mismo.

Sin embargo, en el marco de esta estrechez hay que utilizar el tiempo para que cada quien defina su posición. Son tiempos de definiciones y cada quien tenemos que tomar partido y tenemos que hacerlo con plena convicción.

Quiero decir que cuando se habla del petróleo y del gas la pregunta que en el mundo se puede hacer y hay que hacer es si es estratégico o no. Son recursos estratégicos o no porque eso es lo que se estaría cambiando. Para Estados Unidos son recursos estratégicos. Es un asunto de seguridad o no. Claro que el petróleo es asunto de seguridad, tan es de seguridad que Estados Unidos va al Medio Oriente, al Golfo Pérsico, porque eso le permite tener zonas de control y de seguridad.

Nosotros, en asuntos que tienen que ver con la seguridad nacional, que son los recursos estratégicos, por qué tendría que tener el Estado que dejar el dominio y entregarlo a la iniciativa privada. Es algo que solamente se puede explicar por el negocio, y lo digo porque poner el petróleo concesionado es permitir que sean los particulares los que definan su interés por encima del país. ¿O acaso pensamos que un particular va a pensar en la nación? Va a pensar en la ganancia inmediata, va a pensar en cómo crece. Lo que menos le va a importar es el presente y el futuro de México. Eso es lo que está ahí.

Y cuando se dice que lo que requerimos es tecnología, investigación científica, lo que tendríamos que preguntarnos es qué fue lo que pasó en estos últimos años que México dejó de invertirle a la petroquímica, dejó de invertir para que tuviéramos tecnología.

Cuando Lázaro Cárdenas decidió la expropiación, los grandes especialistas, los expertos, los técnicos no estaban en México y, sin embargo, México tuvo la capacidad en esos momentos de creerse a esa gran

decisión y preparar a los técnicos y a los expertos. Eso es lo que tendríamos que recuperar, la capacidad de formación, de preparación de los expertos.

Y las concesiones. Aquí están las concesiones. Sabemos –porque a los medios de comunicación, en una era de la comunicación, lo han relatado– les suena tan preocupante el uso de la palabra que han decidido transformarla en licencias acotadas. Es exactamente lo mismo.

Y cada elección es un referéndum. La pregunta que a todos nos salta es por qué el presidente Peña Nieto durante su campaña no señaló que uno de sus propósitos era abrir a la iniciativa privada el petróleo y el gas. No lo hizo porque hubiera tenido un voto en contra, y cuando esa noticia, esa posibilidad se filtró, él la negó terminantemente; es decir, si él hubiera dicho que se iba a privatizar Pemex, seguramente hubiera habido una gran cantidad de mexicanas y mexicanos, como lo muestran todas las encuestas, absolutamente todas, que expresa la gente.

No hay acuerdo en que se abra y se entregue buena parte de la renta del país a la iniciativa privada. Este México nuestro no se explicaría sin la renta petrolera los hospitales, las universidades, sin las grandes inversiones de infraestructura, sin esa renta petrolera.

Por supuesto que lo que hoy se quiere hacer genera tal preocupación que en el caso del PAN, hasta Diego Fernández de Cevallos advierte el riesgo de tomar una decisión de esta naturaleza.

Termino, señor presidente. Lo que ha fallado en nuestra industria petrolera ha sido que no se han tomado medidas para enfrentar la corrupción, para enfrentar el desaseo del sindicato de funcionarios y de partidos políticos. Eso es lo que se tendría que atender, defendamos que este recurso estratégico de la nación que nos da no solamente soberanía, porque aquí se dice que soberanía ya no es un término moderno, pero el de seguridad nacional sí, y es un asunto de seguridad nacional, tendría que seguir siendo de la nación, debe seguir siendo de la nación, y nuestro voto es porque no se modifique en el artículo 25, 27 y 28 constitucional de manera clara, precisa e informada y comprometida con el país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Amalia García. Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Rosendo Medina Filigrana, para rectificación de hechos. Inmediatamente después le daré el uso de la palabra el diputado Miguel Alonso Raya.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, diputado presidente. Ciudadanas, ciudadanos, a pesar de que se negaron a que hubiera una cadena nacional para ver este debate, en este momento, a través de sus televisores, la opinión pública nacional observa la forma en que se le despoja de una de sus más importantes riquezas.

Cual si fuera un ciudadano que ve con impotencia cómo un grupo de transgresores de la ley se ha introducido en su hogar, le han sometido a él y a sus familiares, y contempla horrorizado el saqueo de los bienes más valiosos del patrimonio familiar, así hoy el país observa con impotencia cómo un puñado de menos de 500 legisladoras y legisladores, echan por la borda la principal lucha nacionalista del siglo XX, y disponen del patrimonio petrolero que es propiedad de más de 100 millones de mexicanas y mexicanos.

La reforma que hoy aprobarán los legisladores del PRI, PAN, Panal y Verde Ecologista, es el paso final de una serie de intentonas de los grandes intereses transnacionales por apoderarse del petróleo mexicano.

Luego del intento fallido de la reforma energética de 2008 hoy finalmente van a lograr su propósito de abrir la industria petrolera nacional a la inversión extranjera. Subirán a esta tribuna a decir que es por la modernización del país, pero privatizaron los ferrocarriles en aras de la modernización y lo que lograron fue la desaparición del transporte de pasajeros. Privatizaron la banca alegando que se modernizaría y habría crédito accesible y hoy el crédito no llega al campo ni a los empresarios con deseos de crecer.

Privatizaron la telefonía y hoy tenemos una telefonía celular deficiente que falla permanentemente, pero que cobra tarifas de primer mundo. Hoy presentan una reforma constitucional que abre la posibilidad de la total privatización de la industria petrolera a través de los denominados contratos de licencia, piensan que la privatización es la panacea y no observan el pésimo trabajo de la transnacional llamada Halliburton en el pozo

Terra 123, que hoy sigue quemándose y contaminando el área cercana a las comunidades de Oxiacaque Nacajuca en el estado de Tabasco.

Van más allá. No solamente enumeran en un transitorio los contratos de producción compartida y utilidad compartida y los contratos de licencia, sino que también inscriban el término entre otras cosas para dejar más tiempo a la privatización. Por eso llamo a las mexicanas y a los mexicanos a pronunciarse en contra de este atentado contra el patrimonio de todos.

Éste es un acto que no debe quedar impune, es un crimen que no debe pasar desapercibido. Han decidido poner al país en subasta, han determinado sacar el petróleo, a nuestro petróleo a una venta de garaje. Han decidido entregar el petróleo de los mexicanos a las transnacionales, pero sobre todo han decidido cancelar el futuro de México y de los mexicanos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Alonso Raya para rectificar hechos.

El diputado Agustín Miguel Alonso Raya: Gracias, presidente. Compañeras, compañeros, todos sabemos que el tema es de la mayor importancia y por ello deberíamos tratarlo como se debe y no dejar que en momentos difíciles y de crisis nos venza la pasión y no le encontremos salidas por la vía política, por la vía del diálogo y la negociación, a problemas como el que hoy estamos enfrentando, porque aquí aunque lo neguemos, compañeras y compañeros, se han usado hoy, como en otras ocasiones, argumentos para hacer reformas, diagnósticos catastrofistas y objetivos que nunca se cumplen.

Pongo de recuerdo solamente uno, en el 95 con la reforma del IMSS, que empezó a aplicarse en el 97. ¿Se planteó o no se planteó por parte del entonces presidente Zedillo que esa reforma nos daría Seguro Social para el siglo XXI? ¿Fue cierto?

¿El Seguro Social resolvió con esa reforma su problemática? ¿Me pueden garantizar hoy que los objetivos que propusieron y el diagnóstico que plantearon para resolverlo está resuelto? Compañeros, si somos sinceros, no mientan.

La realidad es que esa reforma no resolvió, privatizó el modelo de pensiones de cuentas individuales y hoy, de los 50 millones que tienen cuenta abierta en las Afores solamente al día de hoy, por la densidad de cotización, 6 por ciento tendría derecho a una magra pensión.

Ha servido para otra cosa, para la estabilidad macroeconómica y para uso de los recursos por parte del gobierno, pero no para el objetivo que se hizo la reforma y para el que se creó. Ni ha resuelto el problema del seguro ni ha resuelto el problema de las pensiones.

Y esto que plantean hoy, la reforma al 27, le deja a la nación la riqueza en el subsuelo, pero a boca de pozo, compañeras y compañeros, van a estar a merced del tipo de contratos que se entreguen a cada una de las empresas.

Si son contratos de utilidad, si son contratos de producción, si son concesiones, aunque las disfracen de licencias, de eso dependerá en todo caso qué le quede al país de renta petrolera y cuánto se lleve cada empresa a partir de cada caso que se haga.

Hablémonos con la verdad, digamos con claridad de qué se trata porque, compañeros y compañeras, lamento, compañeros del PRI, que se sientan y que estén tan lejos de Cárdenas y Calles y tan cerca de Cordero y de Madero en esta reforma, compañeras y compañeros.

Porque no nos podemos engañar que en la reforma lo que se está pretendiendo, lo que se está haciendo y lo que se pretende consumir en un rato más es expropiar a la nación la riqueza que tiene en sus recursos naturales y dejar a Pemex y a la Comisión Federal francamente como fierros viejos para que puedan operar lo que finalmente cada uno de los contratos les pueda otorgar a las grandes empresas. Compañeros, hablemos con la verdad. Digámonos las razones con toda claridad y no nos estemos mintiendo y mintiéndole al pueblo de México y a la nación. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor diputado Miguel Alonso Raya. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Ricardo Cantú, para rectificar hechos.

El diputado Ricardo Cantú Garza: Con la venia de la Presidencia, tres minutos para rectificar hechos. Se han dicho tantas mentiras que nos podríamos tardar horas.

Una que creo que es muy importante, hay que hacerle como Brasil, tuve la oportunidad de tratar el tema con el presidente Lula de Brasil, en el contexto de una reunión que se dio en Nicaragua, del foro de Sao Paulo, organismo que aglutina a los partidos políticos de izquierda anti imperialistas, al cual pertenece el PT de Brasil, y le dijimos que en México se decía que había sido un éxito en Brasil la política energética y petrolera, porque él había abierto a las empresas privadas la explotación del petróleo.

Categoricamente dijo, es falso y ustedes no tienen por qué creer eso. Durante mi gobierno rescatamos un porcentaje importante de la renta petrolera que estaba en manos de empresas privadas, categoricamente nos lo dijo.

Y aquí se vino a decir que Brasil pudo sacar de la pobreza a 40 millones de brasileños gracias a la apertura en el campo energético petrolero. No es cierto, señores, Brasil llevó un programa real de hambre cero. No como la cruzada contra el hambre, ficticia, que se está llevando en México.

Brasil, nos explicó el presidente Lula da Silva, electrificó hasta el último rincón de su país, eso permitió reactivar el mercado interno, la compra de electrodomésticos y sacar a un porcentaje importante de brasileños de la pobreza.

Brasil ha tenido el éxito que no ha tenido México gracias a que ha hecho exactamente lo contrario a lo que se ha hecho en México, que es seguir los dictados del consenso de Washington.

¿Por qué no vemos la realidad? ¿Por qué no vemos la reunión que se realizó en Argentina, donde nuestro presidente Fox, de manera humillante quería promover los intereses norteamericanos a través del ALCA y dignamente los países de Sudamérica lo pusieron en su lugar? Porque ya en Sudamérica la mayor parte de los países no están siguiendo las políticas neoliberales que tanto daño nos están haciendo en México y que ésta es una más de ellas.

Recuerdo muy bien cuando un periodista de Monterrey, Gilberto Marcos, entrevistó a ex presidentes de México. En la entrevista con el ex presidente López Portillo le preguntó que qué pensaba de la aplicación del neoliberalismo en México y dijo textualmente, es la nueva forma del imperialismo que está usando para dominar los mercados.

¿Qué ha sucedido en México? Mismo Monterrey que era orgullo de las grandes industrias en México, ya está ahora en manos extranjeras.

¿Qué ha sido de la mayor parte de la riqueza de la banca, del comercio? Todo está pasando a manos extranjeras. ¿Qué no lo podemos ver esto? Me decía un diputado del PT, ¿qué en realidad se creen ese discurso que dicen a favor de avanzar en el modelo neoliberal?

Y le dije, pues a lo mejor –termino, presidente– hay una especie de autoengaño para poder estar bien con su consciencia y nos creemos las mentiras de los discursos que aquí se vienen a decir.

Y para terminar les quiero decir que es una lástima que muchos de nosotros, muchos de ustedes, van a cargar en su consciencia que por las reformas que se han estado haciendo vamos a dejarle a nuestros hijos y a nuestros nietos un país peor que el que nosotros recibimos.

Eso se va a cargar en la consciencia de quienes están empeñados en continuar con la aplicación de estas políticas neoliberales que nos están llevando a más pobreza, a más inseguridad, a más violencia, a más deterioro de la calidad de vida y de las condiciones de vida de los mexicanos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputado Ricardo Cantú. Tiene ahora el uso de la palabra el señor diputado Ricardo Monreal Ávila, para rectificar hechos. Inmediatamente después la diputada Purificación Carpinteyro.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Hace unos minutos, como aquí grita muy seguido la diputada de Campeche, pasé al servicio y me dijo: no llore, diputado. Y le digo: sí lloro. Y me siento triste, porque diputados de estados petroleros no se portan a la altura de sus habitantes, porque diputados de estados petroleros están permitiendo el saqueo, porque estos diputados de estados petroleros actúan como auténticos, y auténticas, traidores a la patria.

Son los suyos discursos maniqueos, son discursos mentirosos y falsos. Por cierto, quienes han mantenido en la miseria y en la pobreza a la población nacional son el PRI y el PAN y sus aliados. Les recuerdo con toda contundencia: aunque la mona se vista de seda, traidores a la patria se quedan. Toda esta actitud estratégica, cínica, es producto de alianzas inconfesables.

Hoy se está consumando el peor atraco en la historia moderna de nuestro país. Hoy se está consumando la peor felonía, la peor infamia contra la nación. Y les puedo decir, a la población que nos ve, a mí no me culpen, yo no voté ni por el PRI, ni por el PAN. Aquí están sus representantes a los que eligieron traicionando a la patria.

Tengo aquí, ciudadanos legisladores, en mis manos un termo al que vamos a convertir en una cápsula del tiempo, por su capacidad aislante y refrigerante. Vamos a depositar en este termo dos documentos: uno es la promesa de que los mexicanos van a tener luz, gas y gasolina barata en los próximos años; y en la otra vamos a tener la lista de senadores, diputados federales y diputados locales que aprueben esta reforma energética, los que están actuando en contra del pueblo y en contra de la mayoría de mexicanos.

Esta cápsula del tiempo viajará a París con apoyo de los diputados de Movimiento Ciudadano, vamos a cooperarnos para que viaje a París; su destino el número 3, del boulevard Edgar Quine, es el cementerio de Montparnasse, ahí será depositada al costado de la tumba 25346, donde descansan los restos de Porfirio Díaz.

Claro, antes pediremos permiso a las autoridades sanitarias y migratorias de la República francesa, porque su contenido podría ser altamente tóxico para el subsuelo y la democracia de esa gran nación. La cápsula no tendrá que esperar un siglo para ser abierta, sería repatriada en julio de 2008, en el mes julio del 2018. Un mes, antes de las elecciones federales de ese año, en el que habrá de estrenarse la reelección legislativa para darle consuelo a las añoranzas porfiristas y resucitar esta deleznable, deleznable figura jurídica.

Con esos dos documentos en la mano, vamos a solicitar a los mexicanos que hagan un juicio histórico de lo que hoy se está aprobando. No para las calendas griegas, sino para que los mexicanos recuerden quién los traicionó, quién traicionó a la patria. Vamos a preguntarles a los ciudadanos mexicanos si esos legisladores, si esos partidos políticos que aprobaron la reforma energética para supuestamente tener luz, agua y gasolina barata cumplieron su promesa.

También vamos a pedirles a los ciudadanos si quieren reelegir a los legisladores vende patrias y a los partidos traidores a México o si prefieren regresarlos a sus casas, a sus oficinas de donde nunca debieron haber salido. Aquí está la cápsula del tiempo, traidores a la patria.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Ricardo Monreal Ávila. Tiene el uso de la palabra, la diputada Purificación Carpinteyro, para rectificar hechos.

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón: Para rectificación de hechos, presidente, vicepresidentes, diputadas y diputados. A aquéllos que piensan y que han manifestado que la izquierda simplemente se opone a llevar a cabo una reforma de la mayor trascendencia para la nación, quisiera comentarles lo siguiente.

La izquierda no solamente reconoce esa necesidad, sino que presentó una propuesta que lamentablemente no fue ni siquiera objeto de debate puesto no incorporaba reformas a la Constitución.

La izquierda reconoce –porque no es posible negar, como ninguno de ustedes va a negar– que desde hace unos años la producción petrolera ha venido en franco declive; que Petróleos Mexicanos no ha conseguido explorar y explotar las reservas petroleras a la velocidad necesaria –eso es por poner lo poco–; que no ha llevado a cabo las innovaciones y las inversiones necesarias para poder procesar el crudo y que, entonces, ha tenido que exportarlo para después importarlo como producto refinado.

Todo eso es cierto. Eso nadie lo niega. Es más, cómo vamos a negarlo si Pemex, siendo una de las empresas más rentables que existen en el país –si no la más rentable–, esto pese a su innegable corrupción, hoy financia el 30 por ciento del gasto corriente de nuestro Presupuesto con recursos que por cierto en gran parte debieron aplicarse a la investigación, al desarrollo tecnológico, a la exploración, a la explotación, a la refinación y a todo lo que es la petroquímica básica y derivada y secundaria.

Pero para eso no le dio, porque los recursos le fueron absorbidos por el gobierno y ordeñaron a Pemex como si fuese una vaca hasta dejarla en los huesos, y hoy dicen que como Pemex no es eficiente y no tiene tecnología, entonces hay que dejar que la inversión privada entre sin importar de dónde venga.

La izquierda es tan consciente de que es necesaria una reforma –y de gran calado–, pero la reforma que la izquierda propone es una reforma que fortalezca a Pemex, que le permita efectivamente utilizar los recursos que genera para hacer las inversiones necesarias para lo que serían todas estas actividades que de alguna manera se dejaron de hacer desde hace ya varias décadas.

A final de cuentas lo que nosotros estamos proponiendo es que teniendo una empresa nacional, perdón, no es empresa, es un organismo, se le permita ser una empresa de verdad y prepararse para competir y ser –como siempre ha sido– una de las empresas petroleras más competentes del mundo. Ése es el sentido de la reforma que propone el PRD.

Pero a final de cuentas el gran problema que siempre me han marcado, no tengo idea, el gran problema que me han marcado es hoy esta terrible corrupción que existe en Pemex, es imposible con ello modernizarla.

Si les respondo a ustedes acaso hay alguien que es capaz de ser tan ingenuo de pensar que la corrupción está encapsulada en Pemex, que la corrupción no está a todos los niveles del gobierno, del Poder Legislativo, del Judicial, por cierto principalmente el sector privado porque para que haya corrupción, lo único constante es precisamente que exista alguien, algún particular o sector privado.

Pero ¿saben qué es lo peor? Que si hablando del sector privado, hablamos de corrupción, les voy a decir que no hay peor corrupción que la de las grandes trasnacionales, que por cierto, son capaces incluso de llevar a países a invasiones para precisamente proteger o hacerse de sus intereses para promover inversiones que luego ellos capitalizan.

Y si el Estado hoy, el Estado mexicano hoy es incapaz de sobreponerse a los poderes fácticos que hoy por cierto lo tienen sometido, me pregunto: ¿Cómo piensan ustedes, diputadas y diputados que vamos a ser capaces como Estado de sobreponernos al poder de estas trasnacionales que por cierto utilizan a sus gobiernos para defender sus intereses?

Esta propuesta deja en total desprotección a nuestra nación. La deja en manos de la ambición de estas poderosísimas trasnacionales, pero ni siquiera de sus abogados, sino de los presidentes de los países como los de Estados Unidos y la OTAN, que inclusive en violentación de las propuestas de las Naciones Unidas originaron guerras e invasiones a países en los que acusaron de tener armas biológicas y nucleares. De estas mentiras están hechos.

Y me pregunto yo ¿no será tiempo, señores, de que ustedes reflexionen si es que en manos de esos poderosísimos grupos queremos quedar? Me pregunto yo, señores, compañeros y amigos panistas ¿esta reforma que aquí se presenta carece de todo lo que requeriría una legislación secundaria para que lo que ustedes proponen en realidad se aplique.

Sólo quiero decirles, señores, que para la reforma secundaria no se requieren sus votos. Será posible que el PRI junto con sus aliados del Partido Verde, o sea, la telebancada y Nueva Alianza, la pasen y ustedes, señores, podrán verse con un palmo de narices con esta reforma. Que así no sea.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Purificación Carpiñeyro Calderón. Finalmente tiene el uso de la palabra la diputada Verónica Juárez Piña, para rectificar hechos.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros diputados la minuta de la reforma energética que hoy aprobó el Senado y que se discute ante este pleno de la Cámara de Diputados sin antes haberse observado y respetado el debido proceso legislativo y sin haber sido discutido antes en comisiones, contrariamente a lo que han dicho los diputados que hablaron a favor, no es más que una reforma radicalmente privatizadora, que plantea esquemas de entrega de los recursos energéticos del país a particulares nacionales y extranjeros, sin límite alguno, además de pretender compartir la renta petrolera.

Mienten los que se han manifestado a favor. Este atentado del PRI y de Acción Nacional nada tiene que ver con un México moderno. Y no se trata de un capricho nacionalista; buscamos la modernización de Pemex sin privatizar.

Esta reforma que se presenta no representa los intereses del país. De un plumazo están dando marcha atrás a 75 años, condenando a las siguientes generaciones a la ausencia de recursos que hoy por hoy nos proporcionan los ingresos petroleros y que sirven para financiar gran parte del presupuesto del país.

Esta reforma que hoy pretenden aprobar significa abrirle la puerta a la iniciativa privada, significa entregarle el petróleo, el gas y la electricidad a las empresas transnacionales porque si se privatiza el petróleo extraído dejará de ser propiedad de la nación. Significa desmantelar a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad puesto que se plantea la existencia de empresas productivas del Estado para que éstas, en asociación con particulares, sean las responsables de las áreas estratégicas.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Permítame, diputada. Diputadas y diputados: les ruego guardar orden y escuchar con el respeto que se merece a la diputada Juárez Piña. Continúe, diputada.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Significa que en asociación con particulares sean las responsables de las áreas estratégicas, la exploración y extracción del petróleo y los hidrocarburos líquidos, sólidos o gaseosos en sustitución de los organismos descentralizados de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad.

Sería atentarse contra la población y consentir, por consecuencia, un incremento de los precios de los energéticos, de la luz, la gasolina, el gas y el diesel. Sería permitir el despojo a las comunidades de sus tierras a favor de las empresas transnacionales puesto que se establece una expropiación automática al calificar de interés social y de orden público la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.

Significa la ausencia de mecanismos de inversión productiva de los recursos generados por el petróleo y la electricidad, pero sobre todo sería someter a la jurisdicción internacional aspectos que deben ser decisiones soberanas y propias del Estado en materia energética.

El México de hoy requiere la modernización de la industria energética y mantener la rectoría del Estado, cosa que se quiere mandar al abismo con estas decisiones. En pocas palabras, estamos hablando de la privatización y la extranjerización de los recursos de nuestro país al 100 por ciento sin vender ni un solo clavo.

Y como se ha dicho también desde la dirección nacional –concluyo, presidente– significa, de aprobarse esta reforma, el sepultar a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad.

Por cierto, aquí se ha hablado mucho del futuro de los niños, las niñas y los adolescentes. Los niños y las niñas y los adolescentes también son dueños del petróleo, y con esta reforma están queriendo entregar no solamente nuestro petróleo, sino también el futuro de todos ellos y ellas. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Verónica Juárez Piña. Esta Presidencia informa a la asamblea que han sido reservados todos los artículos del proyecto de decreto. Pido a la Secretaría dar cuenta de las y los diputados que han presentado reservas.

El secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Señor presidente, asamblea, se encuentra reservados los artículos: 25, 27, 28 y los transitorios del 1 al 21, por los siguientes diputados:

Águila Torres Claudia Elena, PRD. Aguilar Gil Lilia, PT. Alavez Ruiz Aleida, PRD. Alcalde Luján Luisa María, Movimiento Ciudadano. Amaya Reyes María de Lourdes, PRD. Antonio Altamirano Carol, PRD. Arias Pallares Luis Manuel, PRD. Bautista Bravo Alliet Mariana, PRD. Bautista Cuevas Gloria, PRD. Bautista López Víctor Manuel, PRD. Belaunzarán Méndez Fernando, PRD. Bojórquez Javier Claudia Elizabeth, PRD. Bonilla Jaime Juana, PRD. Bonilla Valdez Jaime, PT. Borges Pasos Teresita de Jesús, PRD. Cantú Garza Ricardo, PT. Carbajal González Alejandro, PRD. Carpinteyro Calderón Purificación, PRD. Carrillo Huerta Mario Miguel, PRD. Ceseñas Chapa María del Socorro, PRD. Cáceres de la Fuente Juan Francisco, PRD. Chávez Contreras Rodrigo, Movimiento Ciudadano. Copete Zapot Yamin de los Ángeles, PRD. Córdova Bernal Martha Beatriz, Movimiento Ciudadano. Coronato Rodríguez José Francisco, Movimiento Ciudadano. Cruz Ramírez Arturo, PRD. Cuéllar Reyes Fernando, PRD. Cuevas Mena Mario Alejandro, PRD. De Jesús Alejandro Carlos, PRD. De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, PRD. Diego Cruz Eva, PRD. Duarte Ortuño Catalino, PRD. Durazo Montaña Francisco Alfonso, Movimiento Ciudadano. Espinosa Cházaro Luis Ángel, PRD. Esquivel Zalpa José Luis, PRD. Flores Aguayo Uriel, PRD. Flores Salazar Guadalupe Socorro, PRD. García Conejo Antonio, PRD. García Medina Amalia Dolores, PRD. García Reyes Verónica, PRD. Gaudiano Rovirosa Gerardo, PRD. Gómez Pozos Merylyn, Movimiento Ciudadano. González Barrios Rodrigo, PRD. González Magallanes Afla Eleana, PRD. Guzmán Díaz Delfina Elizabeth, PRD. Huerta Ladrón de Guevara Manuel, PT. Huidobro González Zuleyma, Movimiento Ciudadano. Hurtado Gallegos José Antonio, Movimiento Ciudadano. Jardines Fraire Jonathan, PRD. Jarquín Hugo, PRD. Jorrín Lozano Víctor Manuel, Movimiento Ciudadano. Juárez Piña Verónica Beatriz, PRD. León Mendiivil José Antonio, PRD. López González Roberto, PRD. López Rosado Roberto, PRD. López Suárez Roberto, PRD. Maldonado Salgado José Valentín, PRD. Manríquez González Víctor Manuel, PRD. Martínez Martínez Juan Luis, Movimiento Ciudadano. Martínez Rojas Andrés Eloy, PRD. Martínez Santillán María del Carmen, PT. Medina Filigrana Marcos Rosendo, PRD. Mejía Berdeja Ricardo, Movimiento Ciudadano. Mejía Guardado Ulisa, PRD. Méndez Denise Lorena, Movimiento Ciudadano. Méndez Martínez Mario Rafael, PRD. Mícher Camarena Martha Lucía, PRD. Mojica Morga Teresa de Jesús, PRD. Monreal Ávila Ricardo, Movimiento Ciudadano. Morales López Carlos Augusto, PRD. Moreno Rivera Israel, PRD. Muñoz Soria José Luis, PRD. Nájera Medina Víctor Raymundo, PRD. Nolasco Ramírez Yesenia, PRD. Núñez Monreal Magdalena del Socorro, PT. Ortiz Alf Loretta, PT. Porras Pérez Pedro, PRD. Portillo Martínez Vicario, PRD. Posadas Hernández Domitilo, PRD. Quiroga Anguiano Karen, PRD. Reyes Montiel Karla Guadalupe, PRD. Romero Guzmán Rosa Elia, PT. Romero Lozano María Fernanda, Movimiento Ciudadano. Rosas Montero Lizbeth Eugenia, PRD. Saldaña Fraire Graciela, PRD. Salgado Parra Jorge, PRD. Salinas Narváez Javier, PRD. Samperio Montaña Juan Ignacio, Movimiento Ciudadano. Sánchez Camacho Alejandro, PRD. Sánchez Torres Guillermo, PRD. Sansores Sastré Antonio, PRD. Soto Martínez José, Movimiento Ciudadano. Tapia Fonllem Margarita Elena, PRD. Tovar Aragón Crystal, PRD. Valencia Ramírez Aída Fabiola, Movimiento Ciudadano. Valle Magaña José Luis, Movimiento Ciudadano. Valle Sampedro Lorenia Iveth, PRD. Vargas Pérez Nelly del Carmen, Movimiento Ciudadano. Vega Vázquez José Humberto, PRD. Villanueva Albarrán Gerardo, Movimiento Ciudadano, y Zárate Salgado Fernando, PRD. Es cuanto, señor presidente.

La diputada Zuleyma Huidobro González (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Sonido para la diputada Zuleyma Huidobro. Dígame, diputada ¿con qué objeto? Diputada, le ruego que sea breve su intervención porque estamos ya por iniciar la votación. Dígame, ¿con qué objeto? Ya le están acercando un micrófono, diputada.

La diputada Zuleyma Huidobro González (desde la curul): Gracias, presidente, es con ese mismo objeto. Una consulta, ¿me puede usted ilustrar en qué fundamento se va a votar si todos los artículos fueron reservados? ¿Qué se va a votar en lo general si todos los artículos fueron reservados?

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Con gusto, diputada. No es la primera vez que ocurre, votaremos únicamente en lo general para poder pasar al siguiente aspecto, que será la votación en lo particular.

Pido a las diputadas y diputados ocupar sus lugares para dar inicio a la votación nominal por el lado derecho del auditorio.

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Reyes Gámiz, es al último que voy a escuchar porque estamos ya en votación. Dígame, ¿con qué objeto? Sonido para el diputado Reyes Gámiz.

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz (desde la curul): Solo, presidente, hacer de su conocimiento que en tiempo y forma hice las reservas correspondientes a mi interés. Tengo el acuse y quisiera que usted instruyera al área para que, de confirmarse este hecho, se me incluya en el tema de las propias reservas.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Está usted incluido en la lista, diputado Reyes Gámiz, cuente con ello.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Damos inicio a la votación. Se les ruega a las diputadas y diputados únicamente su nombre y el sentido de su voto. Les rogamos agilidad, no están permitidos los posicionamientos. Adelante, proceda la Secretaría.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por favor, ruego que tomen sus asientos para poder hacer esto de manera más ágil. Vamos a proceder. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Se va a recoger la votación nominal, empezando del lado izquierdo de la Presidencia. Favor de mencionar su nombre y el sentido de su voto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Vamos a iniciar con las diputadas y los diputados que estén sentados en sus lugares. Ruego disciplina a quienes nos están apoyando con los micrófonos. Iniciemos por el lado derecho del salón.

El diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez: Señor presidente, a favor, Partido Revolucionario Institucional.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputados, les ruego su apellido o nombre y el sentido del voto. No es necesario decir el grupo parlamentario al que se pertenece. Adelante.

(Votación nominal)

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Señor presidente, se emitieron 354 en pro, 134 en contra, 0 abstenciones. Es mayoría calificada, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general por mayoría calificada el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Es mayoría calificada, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra, el diputado Alejandro Cuevas Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar reserva.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Dígame diputada, ¿con qué objeto?

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo (desde la curul): Qué fue lo que se se votó, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputada Bautista, es indispensable la votación en lo general para pasar a la discusión en lo particular, aun y cuando todos los artículos estén reservados. Lo que se vota es el instrumento y se ha votado en lo general. Procederemos ahora al desahogo de las reservas.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Alejandro Cuevas Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar en un solo acto todas sus reservas.

El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena: Presidente, no puedo empezar pues ya están celebrando acá el que nos hayan ganado una victoria que no les va a dejar nada más que vergüenza; pero bueno, festéjenla. Presidente, cuando dé la orden puedo empezar.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Ruego a la asamblea escuchemos con respeto al orador. Adelante, diputado.

El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena: Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros, decidí tomar esta tribuna con el propósito de dirigirme no solamente a los legisladores que están acá -no, ni siquiera a usted-. Quiero dirigirme principalmente a las y los mexicanos que aspiran contar con instituciones y funcionario públicos honestos, que defiendan realmente los intereses de la nación.

El tema de la reforma energética es sin lugar a dudas el tema más importante que hemos recibido en esta Legislatura. Aquí se nos marcará quiénes pasarán con vergüenza y quiénes con dignidad y con orgullo.

Con la expropiación petrolera el general Lázaro Cárdenas les devolvió a todos los mexicanos la principal riqueza del país, pilar de nuestro desarrollo en los últimos 75 años. En este debate quedará en claro eso: Quiénes no tienen la vergüenza de vender el futuro de las y los mexicanos y quiénes honrosamente estamos dando esta batalla.

Los funcionarios y diputados empeñados en esta reforma sostienen que abrir la industria petrolera y eléctrica al capital privado es una necesidad de estas ramas estratégicas. Que con la presencia del capital privado se modernizarán y se recuperará la producción y la productividad de estos sectores. La concesionaria al capital privado, espacios productivos para hacerlos más eficientes.

Por último, estos políticos privatizadores plantean que la entrada de capital a estas ramas estratégicas beneficiará a todos los mexicanos porque se generarán nuevas fuentes de trabajo y se reducirá el precio del gas y de la luz.

Mentira tras mentira. Los mismos argumentos de Teléfonos de México cuando en el sexenio de Salinas de Gortari privatizaron esta importante empresa. ¿Qué hicieron con eso? Con eso solamente crearon al hombre más rico de México y del mundo. Ésta es una empresa de Slim y de Salinas.

La misma política se siguió en el caso de Ferrocarriles de México en beneficio de Ernesto Zedillo y de la Banca Nacional, de las compañías de Aviación Mexicana y Aeroméxico. Y múltiples empresas estatales que han sido privatizadas durante los últimos 30 años, bajo la política neoliberal con el engañoso pretexto de modernizarlas, incrementar su productividad, generar más fuentes de empleo y con todo impulsar el desarrollo de nuestro país.

Después de tres décadas, ¿qué es lo que realmente nos ha dejado al pueblo mexicano esta vergonzosa política neoliberal? Son 60 millones de mexicanos confinados en la pobreza extrema.

Además la desaparición de importantes fuentes de trabajo y de sus sindicatos como la empresa eléctrica Luz y Fuerza y Mexicana de Aviación, la creciente inseguridad en todo el territorio nacional, la pérdida de buena parte de las tierras ejidales por los despojos engañosos de los nuevos urbanolatifundistas.

Para tratar de convencer, los actuales privatizadores llegan al extremo de decir que el gobierno es un pésimo administrador que no puede evitar el burocratismo, la ineficiencia y la corrupción de las empresas. Es cierto, así lo hizo el PAN y el PRI, empresas corruptas. Pero además estas empresas aún con todo el saqueo y la corrupción han sido exitosas y le dejan grandes recursos a México.

¿Cuál entonces es el trasfondo de esta farsa disfrazada de reforma energética necesaria? En el fondo de esta reforma constitucional es renunciar a la soberanía de los recursos petroleros y la electricidad para dárselas a empresas privadas en perjuicio del pueblo de México, porque lo cierto es que Pemex es todavía, a pesar del hurto del que ha sido objeto durante años, a pesar del saqueo y la corrupción, una de las empresas más rentables del mundo. Eso es lo que deberíamos de decirle a la nación, así como que lo que se pretende hoy y les da vergüenza reconocer, es que van a privatizar los hidrocarburos, la energía eléctrica, el petróleo y van a vender a Pemex en cachitos.

Lo que se pretende con esta reforma es retirar del Estado el manejo libre y autónomo de sus recursos naturales y de su política energética.

Compañeras y compañeros, sabemos que no los vamos a convencer. Lo que hacemos es ponerlos en evidencia ante la nación, decirles el PAN y el PRI les van a vender, les están vendiendo.

Hace un rato me decía un diputado del PRI de manera burlona “ya se las metimos”. No, se la están metiendo el pueblo mexicano, entre ellos nosotros también.

La gente entiende sus comparaciones absurdas e irracionales, no crean que no; comparar los casos como Noruega o Cuba, en las comparaciones de empresas mixtas, su esquema no es mejor que el nuestro.

Lázaro Cárdenas se refirió en su momento a que las tendencias acumulativas de los grandes capitales privados y sus correlaciones con los monopolios internacionales en su origen y en su esencia, acaparan y explotan riquezas naturales de los territorios ajenos, sobre todo de los recursos no renovables, agotándolos a la par que la fuerza humana del trabajo, al amparo de concesiones, ahorita le quieren llamar licencias y privilegios y se forman estatutos de excepción extraterritorial, violatorios de la soberanía.

Ese es el pensamiento original y no la nueva historia que quieren construir. Su mentira, aunque la repitan mil veces no se va a convertir en verdad. Con esta reforma serán los tribunales internacionales y no el Estado mexicano, rector de la economía de nuestro país, quienes decidirán sobre las políticas energéticas de acuerdo a sus intereses.

Se trata en consecuencia, de la redefinición de la propiedad sobre los hidrocarburos y los recursos del subsuelo y de su dominio; la reconsideración del poder público y del poder económico; se trata de la transferencia mediante la licencia de la propiedad de los bienes de la nación.

Sí, de lo que se trata es de eliminar la propiedad social, de la expropiación de bienes de los mexicanos a favor de intereses privados.

Esta reforma, o mejor dicho esta contrarreforma, va dirigida a los poderes económicos, Deja fuera lo que opina la ciudadanía, a la que engañan para sacar provecho haciendo de la política energética su gran negocio.

A través del fondo mexicano del petróleo, que administrará el Banco de México, la Secretaría de Hacienda realizará las acciones directamente para la constitución, funcionamiento y uso de un fideicomiso que no estará sujeto a las reglas de control fiscal y presupuestal. Así de grave es el descaro y el PAN, por estar el gordo ese allá, va a formar parte y creen que va a ser eterno, no, no se los van a cumplir y a Carstens lo van a correr.

Es tal el cinismo que lo menos que interesa es la educación, la salud, la infraestructura, el transporte, lo que Pemex le representa a la sociedad, sino la transferencia a particulares, aunque se incrementen los impactos económicos y de servicios para los mexicanos.

Es mentira que hoy un grupo de notables, curiosamente del PRI y del PAN, a los que la sociedad identifica por los intereses que protegen, hayan descubierto el hilo negro y lo que requiere México, cuando se ha demostrado que en su política neoliberal los responsables de los graves problemas económicos y sociales que hoy padece la mayoría de los mexicanos.

Se contradicen en sus propios discursos en los que desde el 2008 decían que era necesario modernizar y fortalecer a Petróleos Mexicanos, sin privatizar.

Privatización es la palabra que les da miedo. Les da miedo reconocer que están privatizando los hidrocarburos, que están privatizando la energía eléctrica, que están privatizando la riqueza del suelo y subsuelo mexicano. No tengan vergüenza; cuando menos siéntanse orgullosos de lo que están haciendo porque van a traicionar al pueblo mexicano.

Con subterfugios legales quieren esconder –presidente hice 18 reservas–. Si nos fuéramos al Reglamento me tocaría una hora con 30 minutos; quisiera que me diera tiempo y voy a concluir.

El fondo mexicano del petróleo es una simulación. No va a financiar el desarrollo de largo plazo de nuestro país. Es una tesorería alterna controlada por el secretario de Hacienda. No se aclara cuál será su verdadero destino. No existe en el dictamen transparencia sobre el manejo de los recursos. Los recursos los administrará el secretario de Hacienda con el secretario de Energía y el gobernador del Banco de México.

Su destino lo van a decidir incluso pasando por encima del Congreso de la Unión al proponer que si no contesta la Cámara en 15 días a la propuesta de asignación de recursos que haga el comité técnico, entonces se dará como aprobada.

El petróleo es de los mexicanos mientras esté en el subsuelo; cuando se saque ya no va a ser de los mexicanos.

En conclusión, Presidente, el dictamen contiene una propuesta de privatización y desnacionalización del petróleo y el gas natural. Éste, por cierto, se les olvidó el día de ayer y lo trasladaron a las empresas canadienses para decirles: no chinguen, si van a entregar entreguen todo. Se les olvidó el gas natural y tuvieron que enviar un *adéndum* al Senado para que entreguen lo poco que les faltaba. No tienen vergüenza.

Y los demás recursos naturales, los hidrocarburos de los campos de producción y de las áreas de interés petrolero, de la industria petrolera y de la industria eléctrica, de las cadenas productivas, de las cadenas de valor, de las funciones, facultades y responsabilidades que hasta hoy han estado en manos de Pemex y la Comisión Federal de Electricidad, de los ingresos, las ganancias y las rentas económicas...

El Presidente diputado José González Morfín: Le pido que vaya concluyendo su intervención diputado.

El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena: Presidente, me correspondía una hora con treinta minutos. No llevo más de diez minutos.

El Presidente diputado José González Morfín: No, diputado.

El diputado Mario Alejandro Cuevas Mena: Amigos y amigas del PRD, les felicito por el día de hoy no permitir que esta sesión se llevara a cabo en la máxima tribuna. No dejarán en vergüenza esta tribuna que le ha costado a hombres y mujeres labrarla.

Concluyo, señor presidente. Me dirijo a mis hijos, a mi esposa, a mi familia, a mis amigos, a los que votaron por el PRD, no les vamos a fallar. Defenderemos Pemex hasta las últimas consecuencias. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene el uso de la voz el diputado Fernando Zárate Salgado, para presentar sus reservas. Perdón, antes de eso, le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas del diputado Cuevas Mena.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las reservas presentas. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa (votación). Señor presidente mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, el diputado Zárate Salgado.

El diputado Fernando Zárate Salgado: Con su venia, presidente. La reserva que voy a presentar, presidente, va en tres sentidos, básicamente: el primero es reiterar lo que ya habíamos señalado en la reforma política sobre el equivocado procedimiento y la equivocada interpretación.

Es evidente que esta iniciativa se debió haber ido a la Comisión de Puntos Constitucionales, a discutirla abiertamente, a discutirla profundamente. No es posible que estemos debatiendo en estas condiciones, tampoco es posible que el acuerdo por el que dio origen para este tipo de discusiones haya omitido lo más importante que hay en la Cámara de Diputados.

A mí me preocupa seriamente, compañeros y compañeras, que después de lo que vimos hoy, los resortes sociales, que no es una figura jurídica, sino es una figura política que todos –no es visible- pero que todos entendemos lo que es, los resortes sociales se han venido acotando, y cada vez más estamos haciendo que el país entre en una crisis grave-social.

El escenario y el circo que hoy existió en esta Cámara de Diputados para aprobar la reforma energética, no solamente deja en claro el distanciamiento que hay entre políticos, entre gobernantes y gobernados.

No solamente deja claro la distancia tan grande que existe entre los intereses de los ciudadanos y los intereses de los gobernantes. Es claro, que hay una clase política que pretende gobernar y aunque tiene los números para aprobar reformas en dos terceras partes y una súper mayoría de la Constitución, han aceptado provocaciones que son equivocadas, pero han contestado con un mucho mayor de respeto.

No es posible, que nosotros estemos representando a los 300 distritos de mayoría y 200 distritos, bueno, las circunscripciones plurinominales, en la manera de bloqueo de pasillo, en la manera de protección innecesaria a la Mesa Directiva, y que a su vez estén aceptando la provocaciones de esta manera.

Quienes tienen la súper mayoría tienen los votos, tienen los números, tienen absolutamente el control de los órganos de la Cámara, estén dándose el lujo de tropezar, torpedear, acallar y, sobre todo, de intentar aplastar a las minorías en este país.

Desde los años setentas esas minorías han tenido presencia, han tenido voz, han tenido voto y cada vez más la pluralidad ha llegado para quedarse. No es correcto lo que hoy vimos en la Cámara de Diputados, no es correcto ni los procedimientos que se han llevado a cabo ni de facto el nulo debate que existe.

Yo lo que vi el día de hoy es únicamente descalificaciones, acusaciones, vituperios y mentadas y recordatorios de madre. Eso no debe ser el ejemplo de la Cámara de Diputados, mucho menos cuando la sociedad está tan corta y tan enfrentada después de un sexenio de puro lamento de una gran guerra contra el narcotráfico.

En tercer lugar, presidente yo quisiera tomar el tema de fondo y quisiera aludir a distintos diputados para ver si pudiéramos verdaderamente entrar a un debate de fondo con respecto a Pemex. Quisiera ver si el diputado Eloy Cantú, el diputado Juan Bueno Torio, el diputado Treviño, distintos diputados que han mostrado algo de interés en debatir la materia. Yo entiendo una premisa y la entiendo muy bien, presidente, y esto es, compañeras y compañeros, se pretende resolver el problema de Pemex con un argumento económico, y esto va en tres sentidos. Eficiencia, eficacia y economía.

Se pretende tener un Pemex más eficiente, se pretende tener un Pemex más eficaz y sobre todo que le rinda mejores economías a nuestro país.

Yo lo pregunto, por qué no hemos entendido cómo funciona el mercado hoy a nivel internacional, cuando en China han reforzado absolutamente al Estado y a los órganos de gobierno, cuando mismo aquí en México hemos reforzado y todos, absolutamente todos hemos reforzado al Estado y al gobierno con respecto a la reforma educativa, con respecto a la reforma de telecomunicaciones, con respecto al Poder Judicial y la reforma a la Ley de Amparo que hemos llevado a cabo. ¿Cómo es posible que en un sentido social, económico, cultural hemos venido reforzando a un concepto estatal y en el caso de Pemex, que representa el ingreso más importante del Estado, lo debilitamos para simular que va a ser más competitivo con este argumento de economía?

Lo específico. Yo quisiera que me explicaran cómo es posible que Pemex va a ser más competitivo cuando lo quieren mover a una empresa productiva, se le llama en la Constitución. Es un término inventado única y exclusivamente para justificar la disminución del sector estratégico, cuando por un lado en un sector laboral o en el sector laboral de Pemex se le deja rígido el artículo 123 constitucional, y no va a haber absolutamente

ningún sentido, y le garantizan aquí con el líder sindical que no va a haber absolutamente ningún despido de ningún trabajador.

Lo mismo ocurrió con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado, por cierto, por cierto en la educación no ha mejorado absolutamente nada por la poca disposición de los gerentes que hoy tenemos en el gobierno para mejorar las condiciones, para aplicar los exámenes e incluso hoy parece que el Sindicato y la CNTE están más reforzados que nunca.

Cómo vamos a argumentar que en el caso de Pemex ningún trabajador va a ser removido. Todos van a generar no solamente derechos, sino todos los privilegios para el retiro que hoy mantienen, y por el otro lado va a tener que competir con empresas como Shell, como BP, como todas las internacionales que son absolutamente flexibles en un mercado laboral que despiden, contratan a tres meses, vuelven a contratar y a recontractar con una flexibilidad que sólo la obtiene la IP. Pero eso sí, la empresa de Pemex... Tengo 3 minutos con 29 segundos más, si no les molesta; porque si les molesta por supuesto que me voy. Ya ganaron la votación, ya nos aplastaron. ¿Ya también quieren recortarnos el tiempo?

La próxima vez desaparezcan los partidos minoritarios. ¿De qué les servimos? Regresen al México para que vaya en contra del sistema, regresen a los orígenes de la izquierda. Es mucho lo que hemos avanzado como para que intenten ahora disminuir los 10 minutos que, por cierto, yo presenté 23 reservas, multiplicadas por 5 minutos, ahí tienen el resultado.

Equivocadamente, mediante ese acuerdo y mediante esa imposición es absolutamente el desvanecimiento del Poder Legislativo. Me parece que ustedes, teniendo la mayoría y teniendo la Presidencia de la República debieran pensar mucho más cuando están exigiendo tiempo o respeto al orador.

En fin, presidente, todavía utilizaré el tiempo que me resta para señalar que es increíble que Pemex pretenda competir en los términos que hoy se pretenden y que ha modificado constitucionalmente con empresas privadas.

Me parece que ha sido incorrecto el procedimiento, me parece que no ha habido debate, me parece que tampoco va a haber debate, pero sobre todo, me parece que veremos poca creatividad y poca innovación en lo que le corresponde a Pemex.

La izquierda por supuesto que está volteando a ver al 2015 y ahí nos veremos todos, pero nos veremos en donde los que redactaron esta reforma no conocen, no saben lo que ocurre en las calles, no saben lo que ocurre en las colonias, no van a tocar casa por casa quienes diseñaron esta reforma.

¿Por qué? Porque son los mismos que han privilegiado a Walmart, porque son los mismos que han decidido eliminar las lonjas mercantiles, las verdulerías, los supermercados porque prefieren tener cerillos y prefieren tener empleados en Walmart que generar empleo en las calles; que generar condiciones, prevención del delito y toda una serie de políticas sociales que realmente son las que México necesita.

Mientras tengamos esta sociedad tan apartada de los políticos y viceversa, este país no podrá avanzar, pero la inmadurez la he visto muy claramente en esta Cámara. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Zárate Salgado.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a votación las reservas presentadas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, para presentar sus propuestas de modificación.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias. Primero permítame hacerle una sentida queja, señor presidente, dado que yo estaba antes en esta lista de oradores y ya en dos ocasiones han evitado que use esta tribuna.

En efecto, agradezco mucho a los que se han quedado a escuchar las reservas porque éste no es un discurso que venga por un aplauso fácil o tampoco a un recinto amigable, aunque me considero amiga de todos ustedes.

Esto es en realidad un mensaje para la ciudadanía, que es quien debe saber lo que ha sucedido y qué es lo que sucedió hoy en San Lázaro. La reforma que hoy se discute, algunos alegamos que en un procedimiento ilegal, nuevamente carece de un procedimiento, no solamente interior en la Cámara de Diputados, sino que en verdad carece de la más mínima asepsia política y legislativa.

Demuestra la desorganización de todos los grupos parlamentarios, pero sobre todo, el fracaso de la Junta de Coordinación Política para hacer acuerdos y dar certeza a esta Cámara. El día de hoy, precisamente la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL planteaba la necesidad de discutir de la manera más profunda y transparente la reforma energética aprobada en el Senado. Decía: México lo merece.

Aparentemente nosotros no escuchamos y no vemos lo que sucede en este país. Nosotros estamos, sin embargo, discutiendo esta reforma, ahora en el desierto y hace unos minutos en una romería. Esta minuta carece de legitimidad de las comisiones responsables de dictaminarla y se encajona en un procedimiento legal que es completamente dudoso.

Decían en los posicionamientos del PRI y permítame citar: la reforma energética merece un análisis racional y cuidadoso, dijo el diputado del PRI, un diagnóstico objetivo y responsable. Yo les pregunto, amigos y compañeros del PRI, ¿dónde está ese diagnóstico objetivo y responsable, racional y cuidadoso, cuando estamos analizando esta reforma? Y les aseguro que casi ninguno de nosotros hemos leído la minuta que ha llegado del Senado.

En otro discurso, decían en el PAN, yo solo veo una mayoría. En efecto, una mayoría que como decía el diputado Camarillo, piensa en la raja política. Pero quiero aclararle, no es la izquierda progresista la que está pensando en la raja política. O qué hicieron ustedes o trataron de hacer con la reforma hacendaria y que pretendían después con la reelección inmediata para esta Legislatura de la Cámara de Diputados y de Senadores sacar raja política para poder utilizar el tema del IVA en la frontera y ganarle al PRI los estados de la frontera.

El PAN no está entregando un cheque en blanco, dijo Camarillo. Nos queda claro. Lo dejó muy claro el Washington Post, cuando dejó en evidencia el acuerdo entre el PRI y el PAN.

Y citaré, por último, algo que se ha dicho y se ha repetido mucho en esta tribuna, de aquellos que han votado en pro: el futuro nos lo agradecerá. Nuestros hijos nos lo agradecerán.

Permítame citar a alguien famoso que hablaba también del futuro y de cómo, cómo el futuro nos lo agradecería. Decía este personaje, lo que hoy algunos llaman una locura, lo que hoy algunos llaman violencia, algún día el futuro los dará la razón y se reconocerá que ésta salvo al país, salvó a la nación y salvará al mundo. Éste era Adolfo Hitler hablando del nacional socialismo. Claro que lo recordamos y claro que el futuro lo recuerda.

Esta privatización, aunque no se quiera aceptar, de la renta petrolera, amigos legisladores y amigas legisladoras, finalmente no es más que una privatización del petróleo de México. Éste, en efecto, es una transacción de poder de las grandes fuerzas y los grandes partidos en esta Cámara de Diputados.

Esto es la cereza del pastel de las transacciones del Pacto por México, que en efecto –y hay que reconocerlo– trajeron a esta Cámara de Diputados reformas que no había logrado traer el PAN en 12 años. No sé si para bien o para mal, la izquierda progresista piensa que para mal.

Y creemos, citándonoslo a ustedes mismos, que –como dijo el diputado Monreal– en el tiempo veremos que se nos dará la razón. ¿Por qué? Porque el PRI y el PAN se hermanaron en la política económica del

neoliberalismo en 1988 con su actual presidente, y reclamaron –y lo pongo entre comillas– como una victoria cultural la instauración del modelo económico neoliberal, privatizaron Ferrocarriles Nacionales, privatizaron la telefonía.

Y hoy el futuro nos dice que México es el país que paga las tarifas más altas no solamente en telefonía celular, sino también fija. Y como ya se ha dicho aquí, aquella victoria cultural de 1988, aquello que decían y vendían como la panacea del futuro, nos convirtió finalmente en este país, donde solamente unos cuantos son los que tienen la riqueza y solamente unos cuantos son los que manejan la política y los hilos de este país.

Pareciera ahora un acto de cinismo y prepotencia lo que estamos viviendo, pareciera también que no se quiere discutir, porque dicen los diputados de las mayorías y de la primera minoría que discutir para qué, pues si y se ha discutido hace muchos años, que la reforma energética tiene años discutiéndose.

Por favor, compañeros legisladores, cuando menos le debemos a los mexicanos haber leído siquiera la introducción de la minuta que nos llegó del Senado. Consultar a los mexicanos para qué, decía un legislador del PRI, qué tontería, si nosotros somos sus representantes. Eso es antidemocrático, pareciera que no representamos a nadie más que a los propios intereses de nuestros partidos.

Nadie duda que se necesiten cambios urgentes en la manera de aprovechar y administrar los recursos energéticos de este país. Los presidentes de antes y ahora, sin embargo, han mal administrado Pemex. Nadie puede negar que Pemex fuera llevado al abismo para luego declararlo en quiebra, se desahució para luego decir que había que venderlo.

Lo que más preocupa de esto es pues el artículo 28 constitucional, porque sus modificaciones aunque parecen sencillas dejan abierta y a la interpretación y quitan como sectores estratégicos al petróleo y a la electricidad, esto repercute en el artículo 25 y quita el monopolio de la gestión al Estado, ya no son prioritarios los temas energéticos para este país. Es tan ridículo como decir que la explotación del petróleo y la electricidad es tanto como hacer tortillas o comida en la calle. Es tan ridículo que esta actividad no tiene importancia ni es estratégica para el país y que no nos afecta, es un gran absurdo.

El Estado no puede, amigas y amigos, ser desplazado de la rectoría del tema energético. Los límites de la actual reforma pierden y hacen que el Estado pierda esta condición. El Estado es finalmente el equilibrio para estos sectores que protege y debe de proteger a los mexicanos.

La renta petrolera en México representa alrededor de un 30 por ciento de los recursos fiscales de este país, cómo no la vamos a considerar estratégica; eso es lo que ustedes acaban de votar a favor. Me da rabia y me da un poco de pena y me siento decepcionada, cómo el 30 por ciento de la renta de este país no es estratégica. Eso es lo que le estamos diciendo a los mexicanos.

Todas estas medidas tendrán potenciales repercusiones en el crecimiento económico y el bienestar de la población. Basta de mentirles a los ciudadanos. No va a bajar la luz, ni va a bajar el gas, ni va a bajar la gasolina de manera inmediata. ¿Quién va a asumir estos costos frente a la ciudadanía? Tendremos que volver a nuestros distritos y qué le vamos a decir a la gente cuando estén subiendo los costos de absolutamente todo.

Ésta es una reforma donde los contratos, las licitaciones y cualquier otra cosa, porque así se agregó en la minuta que sorprendió ayer al Senado, podrá compartir el porcentaje de utilidad y una parte de las reservas podrán ser luego puestas en los libros de contabilidad de las empresas de las que sean partícipes.

Decía el senador Penchyna: El tema energético no debe de ser consultado porque es un tema de ingresos. Nada más grave.

Yo terminaré ya con mi discurso, señor presidente, tengo varias reservas y es por eso que sé que tengo tiempo. Sin embargo voy a cerrar diciendo: Esta reforma, compañeras y compañeros, desnacionaliza la industria pública, eléctrica y petrolera, ya que el Estado se encuentra en negociaciones con las corporaciones multinacionales y extranjeras; el billete ya está puesto, ¿qué es lo que falta?

Yo les diría que por qué no en esta reforma le dimos una oportunidad a Pemex, por qué no le apostamos a Pemex y a los mexicanos, por qué no invertimos en tecnología, por qué no invertimos en infraestructura. Es muy fácil decir que por qué no tenemos la capacidad, pero nunca se dieron los números y nunca se dijo por qué desahuciamos a Pemex antes.

Compañeras y compañeros diputados, en efecto, el Código Penal en su artículo 123 dice que existe el delito de la traición a la patria. El primer numeral dice que será traición a la patria aquél que realice actos contra la independencia, soberanía o integridad de la nación mexicana.

No nos convirtamos en traidores a la patria, porque como lo decía José Saramago, la alternativa al neoliberalismo se llama conciencia. Y, esta soberanía, pareciera que no tiene conciencia –y agrego– siendo yo parte de ella. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra para presentar sus reservas el diputado Mario Carrillo Huerta, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Mario Miguel Carrillo Huerta: Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Es difícil, realmente difícil, pensar que alguien en su sano juicio pueda ser convencido por los argumentos que intentan justificar esta reforma.

En todo el mundo la energía es poder. ¿Poder para qué? Para muchas cosas, pero fundamentalmente poder para orientar y sustentar el desarrollo de un país. Hasta hoy, ese poder en México radicaba en el Estado mexicano. No se entiende realmente la razón por la cual se quiera compartir ese poder. Es difícil convencerse por ese argumento.

Yo me hago la pregunta. ¿Hasta ahora nos dimos cuenta de los problemas tecnológicos que tenemos en la extracción, venta, etcétera, de hidrocarburos, siendo un país petroleros desde hace tanto tiempo? ¿Hasta ahora nos damos cuenta que estamos así?

La filosofía de éstas y otras reformas que se han aprobado en esta soberanía, van siempre en el sentido –fijense bien– de olvidar el pasado, como si la historia de México empezara ahora. No nos interesa quién fue el responsable de las ineficiencias, quién fue el responsable de la administración. No. La historia empieza ahora. ¿Quién es el responsable entonces de eso?

Me recuerda mucho –no se vayan a sentir ofendidos– a un candidato a presidente de la República a quien le demostraron que no había cumplido como gobernante las promesas y compromisos hechos cuando buscaba ser gobernador y él respondió: Yo no veo hacia el pasado. Me preocupa el futuro. Quien no toma en cuenta el pasado, seguramente va a comprometer el futuro. Con esta reforma se está comprometiendo el futuro de México precisamente, por no atender los problemas del pasado.

Pero es claro que la suerte de las fuentes de energía de este país, ya está echada. Pero ahora quiero comentar el texto de la reforma, porque está redactado de una, de dos maneras, o de una o de otra, o con dolo o con descuido.

¿Por qué? No se pueden entender de otra manera las ambigüedades o las vaguedades que me hacen pensar eso. Las reservas que yo puse son ejemplos que casi de manera aleatoria se pueden extraer del texto.

Por ejemplo el artículo 27. Si de lo que se trata es de aprovechar la participación extranjera porque traerán la tecnología que no tenemos y que ellos, los particulares asumirán todos los riesgos que conlleva la actividad, entonces no es lógico que deberíamos permitirselos en esas alianzas solamente en áreas nuevas.

¿Por qué? Porque permitir alianzas donde ya se asumió el riesgo geológico, ya se invirtió, ya se administró. Sería un despropósito si lo que se quiere es no dar regalos al sector privado. Creo que en eso deberíamos de estar de acuerdo.

Otro ejemplo, y esto no viene en el texto, otro ejemplo, el transitorio cuarto. ¿Qué dice el transitorio cuarto? Les voy a leer, dice: “Dentro de los 120 días naturales siguientes etcétera, etcétera, etcétera, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente decreto –ahí voy– entre ellas, regular las modalidades de contratación que deberán ser –y ahí vine la joya de la ambigüedad– entre otras, de servicios, de utilidad o producción compartida o de licencia”. Es “entre otras”. ¿No les parece suficientemente vago como para no dejar claro en dónde se va a poder?

Y otra más, por ejemplo en el transitorio octavo. ¿Qué es lo que dice? “Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y perforación de petróleo y los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica a que se refiere el presente decreto, se consideran de interés social y de orden público –fíjense lo que dice aquí– por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie del subsuelo, terrenos afecta a ellas”.

Y el desarrollo sustentable qué, y el cuidado del ambiente qué. Este país está comprometido y está obligado a buscar el cuidado del ambiente.

Pero de aquí en adelante, olvídense, proyectos de extracción, cuidado del agua, de suelo o de cualquier cosa, no van a merecer atención prioritaria.

Por eso les digo yo o se hizo muy rápido y por lo tanto se hizo con descuidos o se hizo simplemente pensando en que mejor dejemos las cosas abiertas. Por su atención, muchas gracias. Esto fue aleatorio. Hasta luego. Muchas gracias, diputados.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias a usted, diputado. Le pido a la Secretaria consulte a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas del diputado Carrillo.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene el uso de la voz el diputado Carlos Morales López, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar sus propuestas de modificación.

El diputado Carlos Augusto Morales López: Con su permiso, diputado Presidente. El debate energético, compañeras y compañeros diputados, no es un trámite legislativo, como aquí se ha querido sostener; tampoco es una discusión formal ni tampoco un asunto de detalle como se ha querido ver en esta tribuna. El debate energético es la problemática más importante e histórica que va a abordar esta Cámara de Diputados.

Estamos hablando de la independencia de nuestro país, de los derechos y oportunidades de los ciudadanos de nuestro país. Estamos hablando de nuestra soberanía nacional que pone esta reforma en riesgo. Eso es lo que los intereses económicos aquí representados por las bancadas del PRI, del PAN y del partido verde están empeñando.

Y eso también es lo que tuvo que haber sido la materia de la reforma política y no solamente una ficha de cambio para conseguir una mayoría que pudiera generar este gran retroceso en nuestro país.

La reforma política debió de servir para incrementar el poder del voto de los ciudadanos y no para construir una mayoría artificial para atentar en contra de sus intereses. La reforma política debió de servir para que la voz que se escuchara en esta tribuna y la voz que se expresara a través de la votación de cada uno de los legisladores aquí presentes fuese efectivamente la voz del pueblo y no la voz de unos cuantos que dirigen este país. Para eso debió de servir la reforma política.

Esperamos que las bancadas del PRI, del PAN y del partido verde en el Senado de la república no hagan una chicanada, no sigan atentando contra los derechos y los intereses del pueblo de México y no vayan a frenar y no vayan a maniobrar para dejar en suspenso la Ley General de Consulta Popular que aprobamos apenas en esta Cámara de Diputados.

El pueblo de México tiene derecho a ser consultado sobre los grandes temas nacionales que atañen a su desarrollo. La soberanía, la independencia y la autonomía energética de nuestro país no pueden ponerse a debate.

Este país, señoras y señores legisladores, no está en venta, no somos una mercancía que se subasta. Este país y la riqueza de su subsuelo y todas sus fortalezas energéticas y económicas no pueden simplemente formar parte de las libres fuerzas del mercado.

Los legisladores que impulsaron esta reforma energética han venido demostrando, y ya con mucha claridad, cuáles son sus intereses y sus intenciones. Para todos ustedes el diálogo es la imposición de la mayoría; para ellos, el debate no es más que un trámite al que atienden con poca profundidad.

Es lamentable que un tema de tal importancia sea tratado con tamaño ligereza como lo fue en el Senado de la República, y peor aún, como se trata aquí, en esta Cámara de Diputados. ¿Cuál es la prisa, diputados? ¿Qué plazos se tienen que cumplir? ¿De qué tamaño son las hipotecas que se firmaron para empeñar este país?

En estos momentos, en este pleno, tenemos una responsabilidad histórica, la defensa de los intereses de nuestra nación. Nuestras convicciones democráticas son profundas, las hemos demostrado a lo largo de esta legislatura, trabajando por el bienestar del pueblo de México. Pero no estamos dispuestos en pos de las buenas formas para que se nos califique de radicales, de renunciar a la lucha incansable que habremos de empezar el día de hoy para defender los intereses de nuestra nación.

Les quiero preguntar: ¿si es más radical tomar tribunas que echar al basurero de la nación luchas históricas de miles y miles de mexicanos, muchos de ellos padres, abuelos de ustedes, que acudieron al Palacio de Bellas Artes con el corazón en la mano a entregar lo poco que tenían para hacer realidad que Petróleos Mexicanos fuese de este país?

Les pregunto ¿si es más radical tomar una tribuna o tomar una decisión del tamaño que se está tomando aquí, sin tener la voluntad de consultar al pueblo de México, porque se sabe que la mayor parte del pueblo de México está en contra de esta reforma que el día de hoy ustedes están impulsando en este pleno?

Este desvirtuado debate legislativo no es el fin de la discusión. Aquí no se acaba el patrimonio de los mexicanos, lo vamos a defender donde lo tengamos que defender. No estamos solos, aquí es la mayoría la que representan los intereses de unos cuantos, afuera es la mayoría del pueblo la que va a defender el patrimonio y su futuro, y nosotros vamos a estar ahí, para acompañarlos.

Señores y señoras diputados del PRI, del PAN, del Partido Verde, lo que México y su pueblo necesita para crecer y desarrollarse no es una reforma energética como la que se está presentando aquí. Lo que México necesita para crecer y desarrollarse son políticos honestos, políticos comprometidos con su trabajo, políticos comprometidos con el pueblo, políticos que estén pensando y buscando soluciones a los miles y miles de mexicanos que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema; políticos que estén pensando cómo abatir el hambre que sufren tantos niños en nuestro país, políticos que estén pensando cómo abatir la gran iniquidad que existe porque este país no ha sido capaz de generar la educación y la salud necesarias para la gran mayoría de los mexicanos. Eso es lo que necesita nuestro país para crecer y desarrollarse, no necesitamos políticos que han entregado esta nación, que han entregado nuestro patrimonio.

En el sexenio del PAN, los 10 años que tuvo el PAN el poder, Pemex generó más de un billón 900 mil pesos de excedentes petroleros, suficientes para construir más de 20 refinerías, y qué pasó, que no construyeron ni una, y qué pasó, es lo que queremos saber, ¿dónde está la refinería que se comprometió el presidente Peña Nieto a construir en Hidalgo, dónde está ese compromiso firmado, dónde quedó? Eso es lo que queremos saber.

Privatizar... y a un año ya anunció que no se va a construir, el secretario de Gobernación, díganse a él, no me lo digan a mí. A lo mejor está confundido. Privatizar no es la respuesta. Asomémonos, diputados, a ver la crisis económica en el mundo, analicemos el proteccionismo al que tienen que ajustarse las naciones emergentes para lograr sus esquemas de desarrollo. Revisemos la crisis financiera mundial en la que se han visto inmersas las economías que han abierto de manera indiscriminada sus mercados.

Revisemos nuestra propia historia, lo que ha significado la privatización para México. Ha significado pobreza, ha significado desempleo, ha significado desaparición de la clase media, ha significado desaparición de micro y pequeñas empresas.

No somos un país en venta, señoras y señores diputados. No abandonaremos nuestras convicciones y no abandonaremos los intereses del pueblo de México. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta si se admiten a discusión las propuestas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, para presentar sus propuestas de modificación. No todas las propuestas están presentadas por escrito, por eso las enlistamos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Ya, una vez hecho el atraco, la traición a la patria, todas las hordas entreguistas salieron de este recinto. Seguramente fueron a cobrar favores a las transnacionales a las que acaban de apoyar con este atraco, con este fraude, con este acto de entrega del patrimonio nacional.

Yo diría, en primer término, que junto a la esfera del tiempo, la cápsula del tiempo a la que se refería el diputado Ricardo Monreal, propondríamos que se hicieran otras dos, mencionando las promesas mentirosas de que van a bajar la luz, el gas, la gasolina, junto con los nombres de las traidoras y los traidores a la patria.

Pero yo propondría que también fueran donde están los restos de Antonio López de Santa Anna y de Victoriano Huerta. Es decir, que estuvieran con Porfirio Díaz, Victoriano Huerta y San Anna, porque ése es el tamaño del atraco.

Aquí vemos con frivolidad, con burla el pueblo de México cómo pareciera que hasta festejan sus fechorías; pero lo que están entregando es entre 35 a 40 por ciento de los ingresos nacionales. Ése es el tamaño de lo que representa el mercado petrolero hasta el día de hoy controlado por Petróleos Mexicanos.

Sin embargo, con este acto se está cometiendo un gran robo a la nación a través de lo que serán los contratos de utilidad compartida, los contratos de producción y desde luego también con las licencias.

No se equivocó la prensa extranjera que dio dos primicias. El *Financial Times* narró cómo Enrique Peña Nieto decía que para darles certeza jurídica a los inversionistas se habría de reformar la Constitución, en lo cual ya vemos que tenía razón ese diario londinense.

Después, *The Washington Post* habló del amasiato, del contubernio, de la negociación entre el PRI y el PAN. Y decía esa nota de hace semanas precisamente que la propuesta iba a ser todavía más derechista, más entreguista como finalmente acaba de ser.

Pero nosotros convocamos al pueblo de México a que resista. Estamos seguros de que así como lleva un año que no se ha podido concretar la reforma educativa. Tenemos claro que no le bastará el sexenio a Enrique Peña Nieto para ver que no va a concretar esta reforma energética.

Las movilizaciones van a seguir en todo el país. No se va a permitir este atraco a la nación. Y además, seguramente esas empresas que hoy se frotan las manos con los recursos del país, van a ver que no van a venir a un día de campo. El pueblo de México no va a permitir este despojo.

Y hoy, como hace años, vendrá alguna decisión de algún patriota o de un conjunto de patriotas, como en su tiempo lo hizo Lázaro Cárdenas para meter orden, para meter un proyecto nacionalista que termine con este acto de entreguismo y de corrupción.

Nosotros seguimos sosteniendo que toda esta campaña propagandística de Enrique Peña Nieto y sus aliados, de su camarilla corrupta, no es sino un negocio para ellos, un negocio para Peña Nieto, para Emilio Lozoya, para Luis Videgaray, para Pedro Joaquín Coldwell y todos aquellos que han hecho fortunas con los recursos del país.

Y es muy triste porque como algunos también militamos en su tiempo en ese partido, el PRI, pues que ahora los diputados del PRI sean nada más empleados de las transnacionales y servidores de la camarilla tecnocrática que está entregando el país.

Acá aplauden, se celebran pero allá los ven con desprecio. Simplemente están para servir a Peña, para servir a las transnacionales y para abrir la puerta a la hipoteca del futuro del país.

Por eso, nosotros estamos planteando en este conjunto de reservas que se echen abajo todos los cambios en el 25, 27 y 28 constitucionales y en los transitorios que son parte de este dictamen.

No tiene todavía validez esta reforma, porque como bien decía la diputada Zuleyma Huidobro, se reservó todo el dictamen. Es decir, la votación no tiene validez porque falta que se desahoguen todo el conjunto de reservas.

Y al igual que cuando el Fobaproa, cuando en el día de la Virgen de Guadalupe se aprobó ese atraco, ese gran fraude, este día el entre el 11 y el 12 de diciembre, un día tan representativo para los mexicanos, quedará grabado como el día de la infamia y de la entrega del petróleo nacional.

Y es mentira que se quieran bajar las tarifas, porque en los transitorios se habla de eliminar y hacer subsidios focalizados. Y ya sabemos lo que eso significa. Eso significa no solamente que no va a bajar la luz ni el gas ni la gasolina. La gasolina, de entrada, no va a bajar todo el 2014 porque se aprobaron en la miscelánea fiscal, en la reforma hacendaria, se aprobaron 12 nuevos gasolinazos para el 2014. Entonces, ahí ya va una promesa incumplida.

Y también en el tema de la electricidad, porque ésta es otra gran mentira. Hoy en día el 36 por ciento de la electricidad del país es por productores independientes, dentro de los cuales va Iberdrola, que es una compañía donde trabaja ahora la ex secretaria de Energía, Georgina Kessel, es decir la misma camarilla. Entonces, es mentira esto de que van a bajar los precios y lo único que vamos a estar perdiendo es parte de los ingresos del país.

¿Y cómo se va a cubrir este gran boquete fiscal? Con más impuestos, que seguramente vamos a ver en pocos días. Y no sería extraño que en este autoritarismo, que en esta regulación de la protesta y su

criminalización, que veamos también dentro de poco que para cubrir el boquete fiscal vuelvan nuevamente a resucitar el tema del IVA en alimentos y medicinas.

Es decir, no hay límites al cinismo, están engolosinados, creen que pueden todo, y al tiempo vamos a ver que este dictamen, junto con el que se aprobó hace unos días de la reelección, va a ir configurando el inicio de una dictadura presidencial. Al tiempo, como Carlos Salinas de Gortari, vamos a ver toda una campaña para que se reelija Enrique Peña Nieto con el apoyo de las transnacionales petroleras.

Esa historia ya la ha vivido el país, los que no conocen la historia lo ven como algo extremo, pero en pocos días se ha cometido una gran contrarrevolución en el país: primero sepultando el principio histórico de la no reelección y hoy entregando el patrimonio de la nación.

Y quiero decirles también a los legisladores del PAN que presumen esto como una victoria cultural, al menos hay que reconocer que en 1939 el PAN surge en oposición a las reformas del general Lázaro Cárdenas, tanto la política petrolera como la política del reparto agrario, al menos ahí son congruentes.

Pero más allá de regodearse en esta supuesta victoria cultural lo que están haciendo es darle un cheque en blanco a Peña Nieto y a toda su camarilla para que haga los negocios que nunca se imaginaron, 100 mil millones de dólares de negocios a cargo del patrimonio del país. Eso es lo que se acaba de votar.

Y por eso nosotros reiteramos nuestro voto en contra y por eso planteamos en estas reservas que se echen abajo todos los cambios del artículo 25, del artículo 27, del artículo 28, y de todos los transitorios. No podemos permitir esta traición a la patria y este atraco a la nación. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, la diputada Karen Quiroga Anguiano, para presentar sus propuestas de modificación.

La diputada Karen Quiroga Anguiano: Con su venia, diputado presidente. Quiero iniciar pidiendo, más bien ofreciendo una disculpa, primeramente a la diputada Landy Berzunza, quien en esta sesión y en estos últimos acontecimientos tan álgidos en sesión, en donde lo que ha prevalecido no ha sido el diálogo, sino han sido los empujones, los golpes, los manotazos, las pérdidas del paso.

Creo que en realidad nos hemos lastimado mucho. Nos hemos lastimado no solamente de manera personal, nos hemos lastimado en todos los sentidos, ha habido insultos, ha habido cuestiones que no han estado bien. Es el ejemplo, que desde esta Cámara en condiciones que no son aceptables hemos estado discutiendo un tema tan importante para el país.

Quiero, ya lo hice de manera personal y lo hago de manera pública, esta disculpa en el intercambio de todo este tipo de cosas muchos hemos salido lastimados aquí. Me parece que es tiempo de reconocer el rol que tenemos, de saber que efectivamente si la mayoría está aprobando esta reforma, que desde mi punto de vista lacera tanto al país, también es honorable aceptar cuando uno comete errores.

Realmente tengo ganas de decir que las cosas no han salido como tenían que salir, que las cosas se han salido de proporción, que me preocupa profundamente, me preocupa el dictamen que acabamos de aprobar.

Me preocupa la redacción del artículo 27 constitucional. Me preocupa, sobre todo en la parte que dice: sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares, en los términos que establezcan las

leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica. Me preocupa esta redacción.

Estamos entregando no solamente el petróleo. Estamos entregando la energía eléctrica que es un elemento de primera necesidad. La energía eléctrica no se almacena al momento, la que producimos se consume. Los grandes apagones a nivel mundial los han producido las empresas que por ganar dinero reducen la calidad del servicio. Y, hoy, México está dispuesto a hacer contratos con las empresas que han producido todos estos daños en los diferentes países.

Yo no sé cómo pensamos contener, cómo piensa el presidente de este país contener un gran apagón por falta de servicio en las diferentes viviendas. La energía no se almacena. Al momento de que empiecen a reducir la planta laboral, al momento de que empiecen a reducir el número de trabajadores y de mano de obra, porque este dictamen también contiene una reforma laboral implícita dentro de ella, ya que los contratos estarán regulados por el consejo directivo. Esto es altamente preocupante. Se ha aprobado aquí –he dado mi voto en contra–, pero en verdad la gente y yo creo que muchos legisladores no saben lo que estamos aprobando.

Me preocupa también la parte de los transitorios; simplemente el primer transitorio. El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, ¿por qué no consultar a la población? ¿A qué le tenemos miedo?

Enrique Peña Nieto prometió tener un gobierno totalmente democrático y el actuar no ha sido en concordancia. No existe la democracia. Existe la aplastante mayoría. Sí, efectivamente, yo no voy a negar absolutamente ninguna práctica de nadie, no voy a negar ninguna práctica de absolutamente nadie, pero esto es un atraco mayor.

Este dictamen genera la no consulta de algo que es de todos y empezar e ir y dar señal a los Congresos locales para que también lo aprueben a favor y que esto se dé en *Fast track*.

Diputado Manlio Fabio Beltrones, esperaba que se hubiese discutido en las comisiones. Esperaba esa parte. Sé que su calidad de tribuno y de gran legislador le daba, con toda su experiencia, para agotar el procedimiento en su totalidad. Lo sé, lo sé perfectamente. Y sé también desde dónde se dan las órdenes en el PRI, por eso es que me dirijo a usted. Por eso es que así son las cosas.

Efectivamente, hay compañeros que tomaron la tribuna. Efectivamente, sé que hay compañeros que tienen en este momento el recinto tomado. Ante la gran –efectivamente– falta de capacidad de debatir una tras otra, tras otra, reforma que hemos aprobado. Ésta no ha sido una legislatura menor, ha sido una legislatura en donde efectivamente se han aprobado cambios sustanciales para este país...

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Diputada Karen Quiroga, permítame un momento, por favor. El diputado Manlio Fabio Beltrones desea hacerle una pregunta ¿la acepta usted?

La diputada Karen Quiroga Anguiano: Por supuesto, diputado.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): Solamente, diputada, quiero reconocerle su valor y sobre todo la consideración que ha tenido para ofrecer disculpas públicas por la violencia con la que hoy en esta sesión se comportó y lastimó a una de nuestras diputadas. Confío en que lo que le sucedió a la diputada no sea de mayor gravedad. Aceptamos sus disculpas y sobre todo le recomendamos que en el futuro use más las ideas que las manos.

Adicionalmente, diputada, mi pregunta: ¿Está usted enterada de que su coordinador, los coordinadores hicimos un gran esfuerzo para poder negociar cómo procesamos esta reforma, esta minuta que viene del Senado y que habíamos coincidido en enviarla a comisiones y que fue ese acto violento que usted está viendo ahí, lo que hizo que nosotros estemos en este auditorio el día de hoy? Solamente la pregunta es: ¿Estaba usted enterada de que estábamos en las mejores condiciones, en la negociación a la que siempre hemos sido

invitados para poder trabajar con pulcritud en este Congreso y que lo evitó, lo impidió la violencia con la que se comportaron en el pleno? Por su respuesta, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputada.

La diputada Karen Quiroga Anguiano: Líder, por supuesto que estaba enterada de esa situación. Yo no tomé la tribuna, por supuesto que no. Quien me compruebe que estuve en la toma de tribuna, adelante. Yo llegué después de la toma, llegué a las dos de la tarde porque no podía entrar; sí y me brinqué, por supuesto, me brinqué.

Y el tema es que sí estaba enterada, pero sé que usted tiene la capacidad para brincar todas esas vicisitudes, como las que el día de hoy me señala.

No menosprecio en lo más mínimo su capacidad. Al contrario, la reconozco, por lo cual es que le hago esta observación; su capacidad de negociación y la capacidad de negociación de todos los coordinadores parlamentarios, es mayor para poder sortear todo este tipo de actos y aun así, señor, sé perfectamente que el procedimiento correcto era instalar las comisiones. ¿Sabe por qué? Porque mediante cualquier situación a los que privamos de un debate adecuado, fue a los ciudadanos. A esos son a los que perjudicamos y en esa decisión sí tiene usted una responsabilidad y no debimos haber llegado hasta ese punto. Hay cuestiones de ida y de vuelta. Ha habido agresiones, muchas.

El Presidente diputado José González Morfín: Les recuerdo que están prohibidos los diálogos. Permitamos que la diputada Karen Quiroga pueda concluir con su respuesta y con su intervención.

La diputada Karen Quiroga Anguiano: Y el tema es que no solamente no hemos abordado, conforme al reglamento, la discusión. Estamos avalando en todos los transitorios, en absolutamente todos los transitorios realmente el cómo se piensa operar este atraco.

El transitorio quinto dice: “Los particulares que suscriban un contrato con el Estado o algunas de sus empresas productivas del Estado para el mismo fin, conforme a lo establecido en el presente decreto, podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y sus bienes esperados, siempre y cuando se afirmen las asignaciones o contratos que el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos que se encuentren en el subsuelo son propiedad de la nación”.

Este mismo se contradice en los transitorios siguientes. Transitorio noveno –la parte que me es preocupante es donde dice que– “El plazo previsto para el transitorio cuarto del presente decreto el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico a fin de establecer que los contratos que el Estado suscriba con empresas productivas o del Estado o con particulares para llevar a cabo por cuenta de la nación las actividades de la exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos”.

Esto es una contradicción *per se*. Estos dos transitorios se contradicen toda vez que estamos dejando la posibilidad totalmente abierta a las empresas para poder continuar con la explotación y dejar los recursos naturales en manos de las empresas.

Estas son las partes más preocupantes del dictamen. Me duele, me dueles México, me duelen demasiado. Es cuanto, diputado.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta si se admiten a discusión las propuestas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra también para presentar sus propuestas de modificación el diputado Miguel Alonso Raya.

El diputado Agustín Miguel Alonso Raya: Compañeras, compañeros, buenas noches. Estamos discutiendo no cualquier –sí, estamos, compañera- estamos discutiendo una reforma a uno de los artículos que es columna vertebral de nuestra Carta Magna, el artículo 27 de la Constitución. Y como consecuencia, la repercusión que tiene en el 25 y en el 28.

Y tienen que aceptar y reconocer, señor presidente si ponemos algo de orden, porque si no, pues no tiene...

El Presidente diputado José González Morfín: Yo lo veo ordenado, diputado. Pero bueno, les pido a nuestros compañeros que pongamos atención para escuchar al orador, a él y a todos los demás oradores.

El diputado Agustín Miguel Alonso Raya: A ver, tienen que aceptar que tenemos razón en reclamar cuando presentamos iniciativas de modificación a 12 ordenamientos y a una nueva ley para efectos de modernizar la energía en nuestro país, la industria, tanto Pemex como Comisión Federal de Electricidad, y son iniciativas que no permitieron que se discutieran en ninguna parte.

Es legítimo construir mayorías, se vale. Pero lo que no se vale es pasar como arrolladora sobre la parte que defiende un punto de vista distinto. Y lo que se hizo ahora, lo que se está haciendo, es pasar por encima de la propuesta y de las razones y diferencias que tenemos de fondo, porque no se trata de cualquier asunto.

Hoy en nuestro país, la mayor parte de las escuelas, hospitales, carreteras, algo llevan y algo tienen de lo que ha sido el ingreso del petróleo a nuestro país. Algunas, la del artículo 123, escuelas, parte incluso, reciben el apoyo directo de Pemex para su funcionamiento y otra parte de la Federación, pero en la construcción, muchísimas más han recibido y se han podido edificar, producto de los ingresos de Pemex, del petróleo.

No estamos discutiendo cualquier asunto. Estamos discutiendo un asunto de trascendencia nacional. Y ustedes dicen que en sus discursos, que no es, que no se privatiza. Leo, textual lo que se está discutiendo y aprobando aquí:

“Tratándose de minerales radioactivos no se otorgarán concesiones...”. Le quitan lo de contratos. O sea, que contratos sí se podrán otorgar. “... corresponde exclusivamente a la nación la planeación, el control del sistema eléctrico nacional, así como la del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica. En estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Por lo tanto queda abierta para que en todo caso lo que diga la ley se puedan otorgar contratos a todos los particulares en toda la cadena prácticamente, de la producción distribución de la energía eléctrica.

Tratándose del petróleo, dice, y de los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos en el subsuelo, la propiedad de la nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones -le quitaron lo de contratos-. Con el propósito de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares en los términos de la ley reglamentaria.

Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos, las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación y así deberán afirmarse en las asignaciones y contratos. Los del subsuelo, pero al salir del mismo ya producto de la explotación de particulares, en los contratos de utilidad compartida, en los contratos de producción compartida entramos y va a depender de cómo se establezca y se fije en la ley y en los propios contratos, estableceríamos qué parte de la producción le toca a la empresa que está explotando y que tiene el contrato, y qué parte en todo caso se le queda a la nación.

Entonces digamos con claridad el asunto y digamos también aquí, respondamos con claridad cómo vamos a reponer los recursos de los que evidentemente le van a hacer falta a la nación producto de una competencia desventajosa.

Estamos –y aquí se dijo en los discursos del propio PRI-, estamos abriendo, haciendo una apertura y una apertura indiscriminada, irracional, en donde estamos poniendo a competir a Pemex frente a empresas trasnacionales sin darle defensa alguna, porque durante todo este tiempo le hemos quitado a Pemex la mayor parte de lo que produce. Se entrega a la hacienda pública, se entrega para fortalecer el Presupuesto nacional y por lo tanto Pemex no ha podido en todos estos años anteriores reinvertir los recursos que debería haber tenido posibilidades para podre, sobre esa base, tener capacidad de defenderse y de competir con cualquier empresa que le pusiesen enfrente.

Vamos a, va a pasar lo mismo que pasó con el Tratado de Libre Comercio frente a la industria textil, frente a la industria del juguete y frente a otras industrias que la apertura las arrolló y las arrasó porque no preparamos a esas empresas, a esas industrias para efectos de competir en el marco de una apertura brutal y despiadada como la que se hizo con la firma del Tratado de Libre Comercio.

Lo mismo estamos planteando y estamos haciendo en el caso concreto del petróleo y de la electricidad, y por lo tanto, compañeras y compañeros, no neguemos lo que desde nuestro punto de vista y desde mi punto de vista es innegable. Aquí está plasmado en el texto lo que se está modificando. Querer negar que con los contratos de producción compartida y con las afirmaciones que son concesiones, de acuerdo al diccionario, no podemos negar que se esté entregando parte de la renta petrolera.

Van a entrar a la contabilidad de los libros de las empresas para efectos de cotizarse en la bolsa y de cotizar sus acciones, compañeras y compañeros. No neguemos, no nos queramos leer la mano ni tampoco atentemos contra la inteligencia de cada uno de nosotros. Digámonos la verdad y reconozcamos lo que se pretende de fondo.

Hoy no solamente se quiere con esto extorsionar municipios y gobernadores, también se quiere, en todo caso, llegar a asociarse con empresas para también cobrar chayote con las empresas extranjeras al traerlas a la explotación de los hidrocarburos en nuestro país.

¿Podemos negar eso? ¿Pueden desdecir aquí? ¿Pueden discutir y demostrar lo contrario? Se argumenta escuchando las diferentes intervenciones: que con la reforma México va a crecer, se va a desarrollar, vamos a combatir la pobreza, el rezago, vamos a hacer quién sabe cuántas cosas.

¿Cuánto prometieron con otras reformas y cuál ha sido su resultado? ¿De dónde se fundamenta que con esta reforma México va a salir del atraso, del rezago, de la miseria, de la pobreza?

¿De dónde está el sustento en eso? Lo que sí está claro es que con esta reforma estamos entregando la renta petrolera y entramos abiertamente a las reglas que nos dimos en el marco del Tratado de Libre Comercio, también con los hidrocarburos, producto de la reforma que están haciendo al 27 y al 28 de la Constitución.

Y nadie puede garantizar hoy, porque además, nadie puede garantizar que no se va a propiciar corrupción en el marco de estos contratos, porque no se lograron establecer órganos reguladores fuertes, órganos reguladores que garantizaran que lo que se haga le pueda ser transparente y clarito frente al conjunto de la nación.

Y menos aun, compañeras y compañeros, algunos se conforman que porque sacaron a los consejeros de Pemex, pero ¿y la corrupción latente y presente entre funcionarios y el sindicato? ¿Y el asunto de la complicidad de funcionario con la explotación de ductos por parte de disque el crimen organizado? O sea, ¿dónde está, dónde queda? O sea, ¿cuál, qué vamos a resolver de la propia industria que hoy existe? Menos aun del fondo del asunto, compañeras y compañeros.

Lo cierto es que la reforma al 27 es una reforma que afecta estructuralmente a nuestra Constitución, a nuestra Carta Magna y afecta y modifica uno de los artículos columna vertebral del acuerdo social que nos dimos en la Constitución del 17, entregando, abriendo los recursos naturales para que puedan ser compartidos, explotados por particulares y explotada y llevada la renta a los términos que teníamos antes de la expropiación petrolera.

Estamos entregando la propiedad de la nación a particulares nacionales, extranjeros. Tengan el valor de reconocer eso, compañeras y compañeros y no anden engañando a la gente y engañando al pueblo con discursos falsos. Gracias, presidente.

Por tanto, mi propuesta es que el artículo 27 quede en los términos en que está.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Consulte la Secretaría a la asamblea, si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Reyes Gámiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas en un solo acto. Adelante, diputado Reyes Gámiz.

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz: Muchas gracias, presidente. A veces el silencio es más fuerte que las palabras. Así lo dijeron en el 68, así lo dijeron en el 68. No, no, diputado, por supuesto que no voy a llorar, por qué habría que hacerlo. ¿Hay algún motivo? No, debería usted llorar cuando con charola por delante no solamente le pone a su carro, sino además vota contrarreformas como ésta.

Debería usted llorar como cuando es detenido afuera de los palenques armado y ostenta el fuero, para eso le sirve el fuero, para eso, para eso ha buscado ser diputado. Bueno, usted me preguntó, usted me preguntó.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado, no están permitidos los diálogos. Les ruego, a ambos...

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz: Bueno, al diputado charolas dígaselo, pues a mí qué.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Y a usted le pido que continúe con la presentación de su reserva.

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz: Gracias. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, por los energéticos el mundo en el que vivimos se encuentra en guerra, por esa razón quiero hacerle al diputado Villarreal tres preguntas.

La primera, diputado Villarreal: ¿Dónde están las buenas formas democráticas cuando los países poderosos quieren adueñarse de los recursos de otras naciones? ¿Dónde están las buenas formas democráticas?

La segunda, diputado Villarreal: ¿Dónde están los políticamente correctos cuando se programa el empobrecimiento de los pueblos a cambio de las ganancias de las transnacionales? ¿Dónde?

Y mi tercera pregunta: ¿Con qué cara –con qué cara– nos vienen a ofrecer un modelo de eficiencia y competitividad de mercado cuando todo el sistema económico a donde este planteamiento que nos hacen participaremos? Se encuentra en cuestionamiento.

Digo, compañeras y compañeros, que las mayorías son para representar. El PRI y el PAN han hecho hoy una mayoría, lo cual me parece absolutamente –absolutamente– comprensible pero las mayorías son para representar, no para extraer; porque con esta determinación que han tomado, desde luego que no están ocupados en representar, están ocupados en una convivencia política y económica en extraer a este pueblo de México.

A partir de este hecho de la aprobación de esta reforma, estoy absolutamente convencido que la dinámica política de este país cambiará. Nuevamente el PRI y el PAN inician la ruta de cohabitar y compartir el poder, y

esta ocasión será para la izquierda, la izquierda que efectivamente producto de nuestros errores nos hemos fragmentado la oportunidad histórica de constituir un frente amplio, plural, diverso, que discute el sentido y el camino de la República.

Lo verdadero es que no vamos por migajas. El pleito que iniciará a partir de este año que comienza será por un verdadero poder republicano de justicia y de equidad, un poder que posibilite y ponga claro hechos tan concretos y contundentes como que no se ha podido combatir en absoluto al crimen organizado, no se ha frenado la alta corrupción que desde el poder público y desde esas esferas se ha generado.

La pobreza urbana y rural ha crecido desmesuradamente y la falta de oportunidades para decenas de millones de jóvenes ahí está presente y latente. De ésta diáspora política que se abre, en donde por cierto avizoro que no habrá más cauces para más pactos y aquellos que le quieran jugar a la real política del acuerdo barato, cuando de fondo se está lesionando la vida de la República, poco futuro tendrán.

En tal virtud, compañeras y compañeros de la izquierda, de esta circunstancia, de esta crisis aprovechemos y constituyamos un amplio frente plural progresista, que recupere el camino de la izquierda; su historia, sus causas, sus banderas.

No vamos a punta de palabras, no vamos a punta de discursos a tumbar esa connivencia indebida de poder político con poder económico. Pero sí será con acciones con la gente. Nuevamente regresando a la sociedad como habremos de recuperar la senda de la esperanza.

La diferencia entre ustedes y nosotros es muy simple. No es igual un voto vendido que un voto defendido. Ésa es la diferencia entre ustedes y nosotros. El fin del contrato social es el fin del orden político y hacia allá han encaminado ustedes las cosas y, efectivamente, se avecina una crisis que tendremos todos que afrontar. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Reyes Gámiz. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica, se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar reserva.

La diputada María del Carmen Martínez Santillán: Algo muy breve. Compañeras y compañeros diputados. Cuando la transacción política se impone los argumentos legales salen sobrando. Los verdaderos intereses de la nación tampoco importan mientras de pueden cumplir las órdenes desde el extranjero y que se han impuesto.

A lo largo de varias horas hemos escuchado valiosos argumentos en contra de la reforma energética, así como excelentes aportaciones que se han hecho a un lado. Sin embargo se han tapado con oídos sordos y conciencias compradas, quizá no por el dinero pero sí por los intereses de grupos. Dicen representar los intereses del pueblo, a un pueblo que nunca se escucha; simplemente dejado y traicionado.

Los grandes potentados en materia energética ya no sólo se frotan las manos. Hoy se disponen a sentarse en el gran banquete que están reformando y otorgando esta reforma. Los que hoy entregan los recursos energéticos de la nación se escudan en la risa sardónica y en la bulla, en el discurso pomposo, al lesionado, mentiroso, que el día de mañana será una mentira más de este sistema.

No se equivoquen y no engañemos al pueblo. Hoy no velan por sus intereses. Hoy cumplen con quienes pusieron el dinero para comprar su curul, su escaño y la silla presidencial. La división de poderes en México es una falacia. La mayoría de esta Cámara se inclina cada vez que oye el nombre de sus amos. Las razones en contra de la presente reforma, son muchas y válidas, pero de nada sirve ante la simulación política de hoy.

La entrega del petróleo y la energía, es el desmantelamiento de la soberanía nacional, de la independencia de nuestro país y de la consolidación de un Estado libre que hoy se esclaviza al yugo de las grandes petroleras y de los gobiernos extranjeros. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada María del Carmen Martínez Santillán. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Sebastián de la Rosa Peláez, para presentar reservas.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez: “Es la misma soberanía de la nación que quedaría expuesta a simples maniobras del capital extranjero, que olvidando que previamente se han constituido en empresas mexicanas, bajo leyes mexicanas, pretenden eludir los mandatos y las obligaciones que les imponen autoridades del propio país”.

Éste es el texto del octavo párrafo, pronunciado el 18 de marzo de 1938, por el general Lázaro Cárdenas, cuando decretó la expropiación petrolera.

Al pueblo de México, quienes me han visto en tribuna las veces que he tenido la oportunidad de pasar, quiero pedirles una disculpa, porque hoy no me voy a referir ni a diputados ni a diputadas, porque no tiene caso, porque no nos están oyendo, porque no están atendiendo el sentimiento del pueblo de México, me refiero a ustedes, a los que están siguiéndonos en este debate desde su hogar.

El PRD no acepta las razones de quienes en el discurso dicen que están a favor del pueblo de México, pero en los hechos están postrando, están entregando nuestra soberanía nacional a manos del capital extranjero que combatió en 1938 el general Lázaro Cárdenas del Río.

Al pueblo de México, a los y a las mexicanas les digo: más allá de nuestra militancia política, más allá de nuestras creencias religiosas, más allá de nuestras preferencias, más allá de nuestro oficio o profesión, más allá de cualquier diferencia que podamos tener debe unificarnos la defensa de nuestra soberanía.

No es de ninguna manera, no es entregando nuestros recursos energéticos como vamos a defender lo que aquí se ha venido a decir por tantos y tantas diputadas. En el PRD, mexicanos y mexicanas, no aceptamos esta reforma porque sí privatiza nuestros energéticos.

Seamos claros, seamos contundentes. La propuesta tiene autores. Uno se llama Enrique Peña Nieto, otro se llama PRI y el otro es el PAN. Se ufanan y lloran por la paternidad de la iniciativa. No se preocupen, nosotros por fortuna no se las disputamos.

Enrique Peña Nieto y quienes promueven esta iniciativa están entregando a manos del capital extranjero. Y sí es privatizadora. Qué significa privatizar simple y sencillamente. Yo no conozco que haya hecho alguna reforma la Real Academia Española para cambiar el concepto de privatizar; ésta sencillamente dice que privatizar es transferir una empresa o actividad pública al sector privado. Así, simple y llanamente, eso es privatizar.

¿No es entonces privatizar lo que aquí se está haciendo? Veamos. Habré de referirme al cuarto párrafo del artículo 28 y al sexto del artículo 27, cuyo texto vigente actualmente dice: “No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos, radiotelegrafía, petróleo y los demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radioactivos y generación de energía nuclear, electricidad y las actividades que expresamente señalan las leyes que expida el Congreso mexicano”.

La propuesta del Enrique Peña Nieto, del PAN y el PRI dice: "No constituirán monopolio las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos, radiotelegrafía, minerales radioactivos y la generación de energía nuclear".

Están claramente pretendiendo sustraer una frase muy concreta del artículo 27. Esa frase es la siguiente: Para entregar la explotación y la exploración del petróleo a la iniciativa privada, desaparecen la actividad del Estado.

El tema es diáfanoamente transparente en la última parte del párrafo siguiente. Dice así el párrafo vigente: tratándose de petróleo y de los carburos de hidrógenos sólidos, líquidos o gaseosos y de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos ni subsistirán los que en un caso se hayan otorgado y la nación llevará a cabo la explotación de esos productos en los términos que las leyes reglamentarias respectivas.

La propuesta del PRI, del PAN y Enrique Peña Nieto, dice: tratándose de minerales radioactivos no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional. Aquí está, esto es lo que claramente presenta este intento de privatización que están buscando. ¿Por qué? Sencillamente por lo siguiente:

Crean que vamos a creer que no es privatización cuando están sustrayendo del párrafo del artículo 27 el texto que claramente dice, voy a leer textualmente la parte que dice así. Es claro que el PRI y el PAN quieren quitar del texto constitucional la frase: "petróleo y de los carburos de hidrógenos sólidos, líquidos y gaseosos". Esa es la parte que quieren quitar del texto constitucional. Ése es el asunto, fundamentalmente ahí es donde está el gran problema.

Esa actividad se la van a transferir a las empresas privadas; se la van a transferir a la iniciativa privada y también le van a transferir a la iniciativa privada, la generación y la distribución de energía eléctrica. Si transferir una función pública a la iniciativa privada es privatización, díganme si esto no tiene ese nombre, señoras y señores mexicanos y mexicanas.

Inicié citando al general Lázaro Cárdenas. Voy a terminar citando también al general Lázaro Cárdenas, porque aquí se ha dicho que esta reforma traerá beneficios al pueblo mexicano. Vean ustedes lo que dijo el general Lázaro Cárdenas en 1938, "Se ha dicho hasta el cansancio que la industria petrolera ha traído al país cuantiosos capitales para su fomento y desarrollo".

Esta afirmación está exagerada. Las compañías petroleras han gozado durante muchos años los más de su existencia, de grandes privilegios para el desarrollo y expansión de franquicias aduanales, de exenciones fiscales y de prerrogativas innumerables y cuyos factores de privilegio unidos a la prodigiosa potencialidad de las manos petrolíficas de la nación, les concesionó muchas veces contra su voluntad y contra el derecho público, significa casi la totalidad del verdadero capital del que se habla.

Esto es precisamente lo que va a suceder, señores diputados y señoras diputadas. Precisamente esto es lo que va a suceder con esta privatización. Mis propuestas, mis reservas están contenidas en los documentos que fueron entregados y es muy concreta; dejar vigente el texto constitucional como está y suprimir todos los artículos transitorios.

Señor presidente, habré de rogarle solamente, dado que el texto es más amplio de lo que aquí he dicho, pueda insertarse íntegramente en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracia a usted, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica, se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Valentín Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar reservas en un solo acto.

El diputado José Valentín Maldonado Salgado: Con su venia, diputado presidente. Buenos días, diputadas y diputados, el día de hoy estamos ante un gran despojo a la nación envuelto en un acto de simulación embozada en esta pretendida reforma constitucional en materia energética. Vengo a presentar mis reservas a las modificaciones que se introducen al artículo 27, que representan desfachatez y cinismo ya que el artículo 27 fue redactado en el Constituyente de 1917 para plasmar el problema agrario y para conceptualizar la propiedad de una forma en que todos los revolucionarios estuviesen de acuerdo, y esto llevó a cambiar completamente la noción de la propiedad que el sistema jurídico liberal de la Constitución de 1857 tenía, pasando de ser considerada claramente un derecho del individuo en el cual, de acuerdo al liberalismo clásico de la reforma el derecho individual propiedad estaba por encima de los intereses colectivos de la sociedad a la idea de la revolución, donde la propiedad está supeditada a los intereses colectivos de la sociedad.

Hoy nos quieren regresar a la vieja concepción del siglo XIX, en donde la propiedad de los recursos naturales podía ser de particulares, pero ahora envuelta en la tesis neoliberal y a través de los engaños esta reforma permite el otorgamiento de concesiones con todos sus efectos, aniquila el carácter estratégico de la industria petrolera y suprime la exclusividad que sobre ésta ha ejercido la nación.

En un principio el único elemento de definición que establece el texto constitucional, en que las concesiones permiten a un particular el uso y aprovechamiento de un bien de dominio directo de la nación, una vez que éste es susceptible de ello, en el caso de los recursos del subsuelo, una vez que éstos han sido extraídos.

En el párrafo sexto del artículo 27 el dictamen mantiene prohibidas las concesiones, es decir, se mantiene prohibido que la nación confiera a un particular el uso y aprovechamiento del petróleo una vez extraído. Sin embargo, más adelante un séptimo párrafo que se adiciona al artículo 27 y que encuentra desarrollo en el cuarto transitorio permite que la nación comparta con las empresas privadas a través de contratos las utilidades derivadas de la venta del petróleo; o bien, una parte del petróleo producido o que se cobre lo contratado con la transmisión onerosa de los hidrocarburos extraídos y lo que ellos signifiquen.

Es decir, compañeras y compañeros diputados, para sustentar su discurso y para tratar de reducir la protesta social este dictamen recurre al engaño. Se aparenta que se conserva la prohibición de las concesiones, pero se dispone expresamente que por la vía contractual se produzcan exactamente los mismos efectos que generan tales concesiones y todo ello en la Constitución.

La reforma conserva un principio constitucional esencial para el ejercicio pleno de nuestra soberanía y la garantía de nuestra seguridad nacional, un principio fundante de toda nación independiente, ya que el artículo 27 constitucional dispone desde el origen que la nación ejerce el dominio directo sobre el petróleo y todos los carburos de hidrógeno, sólidos, líquidos o gaseosos.

Es decir, México debe mantener el derecho inalterable, inafectable de decidir en todo momento sin restricción alguna sobre el destino de los hidrocarburos. El párrafo sexto en la minuta con proyecto de decreto dice: "Con el propósito de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones de empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares.

En los términos de ésta, de la ley reglamentaria para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contrato en las empresas productivas del Estado, podrán contratar con particulares.

Es decir, el Estado pierde la exclusividad en la explotación petrolera y restringe su derecho constitucional a la exploración y a la extracción.

Por otra parte, compañeras y compañeros diputados, existen en el país estudios muy serios, y uno de ellos elaborado por esta Cámara de Diputados, a través del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, en donde encontramos como prueba de ello en la medida en que ha participado el sector privado en la actividad de generación de energía eléctrica y se han venido incrementando sustancialmente dichas tarifas.

Por ejemplo, en la última auditoría el costo unitario de las centrales de la Comisión Federal de Electricidad fue inferior en un 40 por ciento de las que generan los productores privados llamados independientes.

La verdad, lo que ha venido sucediendo es comprometernos solamente a la consolidación del sistema eléctrico nacional, sino limitar el desarrollo deliberado de la Comisión Federal de Electricidad y con ello, porque habiendo capacidad instalada por lo menos de 42 por ciento, para generar energía eléctrica en el país se encuentra borrosa porque se ha preferido brindar contratos al sector privado que vienen aportando 45 por ciento de la generación, con una capacidad ociosa de 42 por ciento de la infraestructura del sector público.

Por supuesto, son muchas las empresas extranjeras que se benefician en dicha situación y son ellas las que concentran la mayor cantidad de contratos para la generación de energía eléctrica.

Ahora resulta que no solamente se les va a otorgar libertad plena para la generación, sino que se quiere convertir a la Comisión Federal de Electricidad, como establece la propuesta de modificación para el artículo 25 constitucional, en un sistema que se reduce a la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como la transmisión y distribución de energía.

Con las reformas a los artículos 25 y 28, que simple y sencillamente la Comisión Federal de Electricidad va a reducir su actividad a la distribución de energía, comprando a particulares la energía que se genere y a pesar de ello que sea a costos superiores.

Al eliminarse la exclusividad de la nación y el carácter estratégico de la industria eléctrica, lo que van a permitir es la venta de los activos de la Comisión Federal de Electricidad y puede llegarse al extremo, no solamente de la privatización.

Estas reformas harán depender al sector eléctrico de la inversión privada y poniendo en riesgo la seguridad energética de nuestro país. Y por ende, nuestra seguridad nacional. De esta magnitud son las reformas y la entrega que hace al capital extranjero de áreas estratégicas de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto vengo a proponer a esta asamblea las reservas a los artículos ya aludidos para que se supriman las propuestas de modificación que incluye esta minuta y de los artículos 25, 27 y 28 para que se mantenga el texto constitucional de dichos artículos en los términos en que se encuentra actualmente. Es cuánto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia, se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Cantú del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar sus reservas en un solo acto.

El diputado Ricardo Cantú Garza: Gracias, diputado presidente. Hace un par de horas escuché un discurso de un legislador del PAN que hablaba que el defender la riqueza energética en nuestro país como un bien nacional era populismo. Ese discurso lo venimos escuchando desde hace 30 años, cuando empezaron a decir que usar el presupuesto para satisfacer las necesidades del pueblo era populismo, pero usar el presupuesto para rescatar a los banqueros, a los concesionarios de carreteras, de ingenios era fomento.

Por eso se criticó mucho a Andrés Manuel López Obrador cuando implementó los programas de apoyo a la tercera edad. Y con ese discurso maquilado desde agencias norteamericanas, en base a lo que llaman el pensamiento único de neoliberalismo y el fracaso del sistema socialismo, muchos políticos mexicanos que estudiaron en Harvard, en universidades prestigiosas han sido imbuidos de esa ideología, en donde se señala que el Estado debe ser débil, delgado, flaco, y la sociedad civil no se refieren al pueblo organizado, por

supuesto, sino a las organizaciones empresariales, debe ser fuerte, y debemos estar sujetos a las leyes del mercado.

Y quienes imponen las leyes del mercado pues son las grandes corporaciones, los grandes monopolios, de acuerdo a sus intereses que no son los intereses del bien común, que tanto señalan en sus estatutos, en sus principios, el Partido Acción Nacional.

Y entonces, lo que hemos estado haciendo en estos 30 años es seguir esas orientaciones de la ideología neoliberal, impulsadas desde las grandes corporaciones transnacionales para que nos vayan dominando nuestros mercados, nuestra industria, nuestra banca, nuestro comercio y, ahora un sector estratégico en la economía, el sector energético.

Si no vemos esto entonces qué vemos. ¿Las telenovelas solamente de Televisa y Televisión Azteca o lo que produce Walt Disney, con el Ratón Miguelito y el Pato Lucas? Como políticos tenemos la responsabilidad de analizar qué está sucediendo en México, qué está sucediendo en Latinoamérica.

Por qué importantes países de Latinoamérica, como Brasil, Argentina, Bolivia, Ecuador, Venezuela, Nicaragua, ya no acatan las instrucciones del consenso de Washington, ya no siguen la política neoliberal y tiene mejores indicadores de crecimiento económico, mejores indicadores sociales de salud, de educación, de combate a la pobreza.

¿Qué hacemos los representantes de la nación en México? No analizamos los fenómenos que suceden en nuestro continente, seguimos instrucciones dictadas desde el norte, que no tiene nada en común con México.

Acordémonos que la mitad del territorio nacional nos fue cercenada precisamente por los vecinos del norte. Son los que históricamente le han causado más daño a la nación y en vez de aliarnos y aprender de quienes ahorita tienen un rumbo nacionalista, colaboracionista y de solidaridad, como es el caso de América del Sur, volteamos al norte, donde están quienes han cercenado la mitad de nuestro territorio y quienes están conquistando nuestros mercados en perjuicio de la mayoría de nuestro pueblo.

Por eso los llamamos a que no nos engañemos, a que no se engañen, diputados, vemos la realidad tal y cual es. Y si persistimos en seguir en el error y responder a intereses extranjeros al menos no nos engañemos y vivamos con nuestra conciencia en ese orden, en que no supimos defender los intereses a los cuales representamos y que defendimos unos intereses que no son los nacionales.

El último presidente nacionalista en México fue López Portillo, muy criticado porque no era economista y cometió errores, pero al menos sí defendió los intereses nacionales; De la Madrid, para acá, hemos tenido gobiernos que siguen los dictados del norte, que no son los intereses que benefician a nuestro pueblo.

Por eso reservamos este artículo para que se mantenga tal y como está actualmente la Constitución, porque así como está responde a los intereses del bien común y de la mayoría del pueblo de México. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputado Ricardo Cantú. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia, se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra, la diputada Zuleyma Huidobro, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar reservas en un solo acto.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Con su permiso, presidente. Las reservas que vengo a presentar son para la eliminación del artículo cuarto transitorio y el artículo vigésimo primero.

Hasta el día de hoy, Pemex ha sido considerada una de las empresas más grandes y ricas del mundo, orgullosamente mexicana, pública y estatal, que se dedica a la extracción y comercialización del petróleo. Como es de suponerse, la región del Golfo de México es una de las zonas más ricas en petróleo de América. En el caso particular de Pemex, la extracción y el refinamiento tanto de petróleo como de gas, es lo que ha permitido convertirse en una de las empresas más importantes del mundo.

Hoy en día cuenta con ganancias anuales de alrededor de 106 mil millones de dólares al año y solventa a 140 mil empleados, lo cual nos muestra su alcance en términos de riqueza y poder, y al mismo tiempo su profunda importancia a nivel social debido a la cantidad de gente que mantiene empleada. Su importancia también reside en el hecho que es la responsable de proveer con productos petrolíferos a un sin fin de actividades; sin embargo, dicha riqueza ha captado la avaricia de unos cuantos, quienes pretenden la apertura del sector energético a la inversión privada.

Con la reforma energética pretenden que el Estado celebre contratos con particulares nacionales o extranjeros para la producción de energéticos, con el discurso tan estudiado de que es con el propósito de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo a largo plazo de la nación.

Lo que bien nos queda claro es que estos rufianes lo que quieren es vender nuestra principal fuente económica y de empleos. Es un completo saqueo a nuestro país, pues ahora sólo tendremos acceso a las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a empresas productivas. Es decir, a Pemex no le queda nada.

El cambio representa un giro de 180 grados en retroceso respecto de la legislación vigente desde hace 75 años, pues como bien sabemos ha marcado de orgullo nuestra historia mexicana la expropiación petrolera que se decretó en 1938 por el entonces Presidente Lázaro Cárdenas del Río, en la que estableció que esas tareas fueran exclusivas del Estado. Además, desde esa época el petróleo es uno de los principales símbolos de nacionalismo mexicano. Esta propuesta privatizadora contempla que el Estado ceda su control sobre el territorio y pague a los particulares con recursos estratégicos.

El 13 de agosto de 2013 el secretario de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray Caso, en entrevista con Carmen Aristegui, expuso que el gobierno había optado en la reforma energética por contratos de utilidad compartida, debido a que en éstos, todo el petróleo lo recibe el Estado, lo vende y comparte sus utilidades.

En contraste, de acuerdo con lo que el secretario argumentó, en un contrato de producción compartida se le paga a una empresa con petróleo por lo que la reforma energética no propondría este tipo de acuerdos debido a que se estaría compartiendo la renta petrolera. Es por esto que nos resulta asombroso que se proponga a través de un transitorio que, entre otras modalidades de contraprestaciones, deberán regularse las siguientes.

Uno. En efectivo para los contratos de servicios.

Dos. Con un porcentaje de la utilidad para los contratos de utilidad compartida.

Tres. Con un porcentaje de la producción obtenida para los contratos de producción compartida.

Cuatro. Con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo para los contratos de licencia; o

Cinco. Cualquier combinación de las anteriores.

Esto quiere decir que se está reconociendo a través de un simple régimen transitorio que la privatización del patrimonio de todos los mexicanos sí se está realizando. Que es verdad lo que durante meses hemos denunciado. El petróleo dejará de ser de los mexicanos para acumularse en las manos de unos cuantos intereses particulares y extranjeros.

¿Qué estamos entregando con esas modificaciones? Se está regalando a los privados el 40 por ciento de la recaudación fiscal, el 33.7 de los ingresos federales, 7.6 por ciento del producto interno bruto y una producción de dos mil 561 miles de barriles diarios.

Cuando se le preguntó a Videgaray si Pemex se encontraba en quiebra, él respondió que dependía si se analizaba antes o después del pago de impuestos. Si el problema se encuentra en la carga fiscal impuesta, ¿por qué no se resolvió este vicio en lugar de incluir a particulares que si bien compartirán riesgos, también serán parte de las utilidades?

¿Por qué dentro de la lógica de los tecnócratas –obedecen- no se limitó la incorporación de terceros a los proyectos de aguas someras sin licitar y se les permitió incursionar en yacimientos convencionales en los que Pemex domina la tecnología y que tienen una altísima rentabilidad y muy bajo riesgo, cuando de estos yacimientos proviene prácticamente el 100 por ciento de la renta petrolera?

Con los artículos transitorios se abre la posibilidad a todo tipo de contratos y licencias que estaban prohibidos anteriormente, como la discrecionalidad del total, podemos inferir que las empresas productivas del Estado pagarán mucho más que los particulares, generando condiciones desfavorables de competencia para Pemex.

Con el dictamen que nos compete se disipan todas las dudas; se ponen las cartas sobre la mesa y esas cartas dicen que estamos ante el atraco del siglo, un robo que se ha fraguado desde hace muchos años y en el que la corrupción y otros serán los factores que permeen en la asignación de contratos.

En movimiento ciudadano no olvidamos las lecciones de historia y bien valdría la pena recordarles a los impulsores de esta reforma que esta lucha ya se vivió, que cuando Porfirio Díaz abrió el mercado petrolero a compañías extranjeras, la industria no dejó nada más que muchas fortunas fuera del país.

Aún estamos a tiempo para corregir, porque no sólo se robarán el petróleo, sino roban el sueño de los mexicanos y su fe en este país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Zuleyma Huidobro. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Malú Mícher, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas en un solo acto.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena: Gracias, señor presidente; buenos días, compañeras y compañeros. Resulta muy interesante analizar este dictamen, dado que la carnita, los dientes, para no vulnerar mucho los artículos 25, 27 y 28, pues esta carnita y los dientes se fueron a los 21 artículos transitorios.

Hablan de los derechos laborales de los trabajadores en el 3o.; en el 21 hablan de las facultades para intervenir, para prevenir, para investigar, para identificar, para sancionar a los asignatarios; hablan, por supuesto, de las empresas productivas en el número vigésimo.

Mencionan el transitorio tercero, los organismos descentralizados, denominados Pemex; hablan de la secretaría del ramo en energía, que deberá tener la asistencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y toda una serie de organismos que desde sus funciones que se crearán a través de los transitorios, no de los artículos 25, 27 y 28.

Me parece que es muy importante que se deroguen, que se supriman los 21 artículos transitorios como vienen redactados en el texto.

Pero quiero remitirme a un tema que no he escuchado en las intervenciones. El 18 de marzo de 1938, a las ocho de la noche, el presidente Lázaro Cárdenas a puerta cerrada, reunido con su gabinete, anunció la decisión de expropiar la industria petrolera. Dos horas después la noticia se pregonaba en todas las estaciones de la república. El apoyo de la opinión pública fue inmediato.

Por supuesto que ahí estábamos las mujeres. Conscientes de que se había puesto en entredicho la soberanía del país acudimos a salvar nuestra patria. Refiere doña Amalia Solórzano que en aquella época el general Lázaro Cárdenas le dijo: “Chula, creo que se debe invitar a la mujer a una participación directa y motivarla en este momento en que es urgente la presencia de todos los mexicanos. Hay que hacer labor –así lo dijo el general Lázaro Cárdenas– en las escuelas, en las familias, en fin. Haz un llamado nacional”.

Así fue como se convocó a una colecta nacional y el 12 de abril de 1938, frente al Palacio de Bellas Artes, un comité de mujeres de todas, de todas las clases sociales, como buenas administradoras recibía las aportaciones del pueblo mexicano.

Las mujeres, con la dignidad y el orgullo bien plantado, llegaron a entregar su donación: sus alcancías, sus joyas, sus argollas de matrimonio, las obras de arte, así es, objetos preciados pero también animales, gallinas. Era una romería con el sentimiento patriótico a flor de piel. Escenas conmovedoras como la de aquella humilde viejecita que llegó con su gallina dan cuenta del significativo hecho histórico que estoy narrando.

Sí, ahí estábamos las mujeres. Cómo no íbamos a estar si había que defender la riqueza de este país. Cómo no íbamos a estar nosotras si ya veníamos con las enaguas bien puestas de la lucha revolucionaria.

Nosotras, que hemos librado grandes afrentas por la reivindicación de nuestros derechos en el sexenio pasado, tomamos nuevos bríos con este espíritu de lucha solidaria y ánimo nacionalista.

Fuimos también las Adelitas de hoy, emulando a aquellas soldaderas que lucharon con sus hombres en la Revolución mexicana. Miles de mujeres, hombro a hombro, con los ovarios bien puestos, desde la resistencia civil pacífica, defendimos el petróleo contra la privatización.

Por eso hoy las mujeres tenemos mucho que decir de este asalto a la nación, de este arrebato despiadado que nos condena a la pobreza y a la marginación hoy, cuando las condiciones económicas son insuficientes y precarias, cuando sabemos que todo eso acarrea a la mujer graves problemas de salud física y mental, cuando la situación de miles de familias es frágil. Porque la pobreza tiene rostro de mujer.

Por ello nos preocupa, porque sabemos que la privatización del petróleo afectará la economía del país y por supuesto la economía de las mujeres por no poder seguir teniendo la seguridad económica de la que hemos sido despojadas.

Porque no es ninguna novedad que las políticas de inversión extranjera suelen acentuar la desigualdad entre los géneros y disminuyen su capacidad en la autonomía de las mujeres.

Recordemos a Elvira Vargas, periodista que en los años 30 describió cómo los niños, a raíz de la expropiación, estaban desnutridos y cómo las compañías extranjeras descuidaron el desarrollo y la vida fructífera de las comunidades que crecían y se desarrollaban al amparo de la explotación y la industria petrolera.

Por eso el Grupo Parlamentario del PRD, al igual que el ingeniero Cárdenas, rechazamos la reformas constitucionales y exigimos información sustanciada de la situación de Pemex, porque estamos conscientes que la patria no se vende, que la patria se defiende, que la patria de las mujeres no permite ninguna reforma estructural de esta magnitud, porque sólo se legitima con el aval del pueblo.

Por eso insistimos en la reforma, en la democracia directa, no en la democracia representativa que somos quienes estamos aquí.

Por eso, compañeras, les quiero recordar lo que ha dicho la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Todos los pueblos tienen el derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación internacional económica, basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional.

En ningún caso –dice el artículo- podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia. La señora Eugenia León canta: ¿quién dijo que todo está perdido? ¿Quién dijo que todo está perdido? Todas y todos los que hemos votado en contra, venimos a ofrecer nuestro corazón. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Malú Mícher. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación)

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Jorrín Lozano, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar reservas en un solo acto.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano: Con su permiso, señor presidente. El día de hoy presento tres reservas a los artículos transitorios décimo octavo, al transitorio décimo noveno, y al transitorio décimo séptimo, para pedir que estos transitorios sean eliminados, que no aparezcan.

¿Por qué motivo? Aparte de que presentan una serie de inconsistencias y que además no especifica con claridad su operatividad, hay una inconsistencia que me parece muy delicada, una de ellas es que se dan 365 días para que se puedan elaborar las leyes correspondientes para la operación de la explotación de los diferentes mantos de petróleo y sin embargo la ley se va a autorizar de inmediato en cuanto se haga su publicación, y empezarán precisamente ya la aplicación de la exploración y además de la explotación de los pozos petroleros sin antes tener la ley reglamentaria, lo cual es una inconsistencia.

Algo que quiero comentarles es que, independientemente de que no estamos de acuerdo con esta ley tenemos que aprender del pasado, y quien no aprende de su historia su futuro queda condenado a repetir los mismos errores.

Ya se han mencionado algunas partes del discurso que presentó el presidente Lázaro Cárdenas y que este discurso que presenta él en Palacio Nacional menciona algunos aspectos de suma importancia, y les voy a leer algunas partes que me parecen importantes.

“Es por tanto preconcebida su actitud y bien meditada su resolución para que la dignidad del gobierno pudiera encontrar medios menos definitivos y actitudes menos severas, que llevaran a la resolución del caso sin tener que apelar a la aplicación de la Ley de Expropiación”. Es decir, estuvo buscando las negociaciones para no llegar a esta alternativa.

Comenta. “La actitud asumida por las compañías petroleras negándose a obedecer el mandato de la justicia nacional”. Motivo por el cual toma la decisión.

Se ha dicho hasta el cansancio que la industria petrolera ha traído al país cuantiosos capitales para su fomento y desarrollo, esta afirmación es exagerada, las compañías petroleras han gozado durante muchos años de más de su existencia, de grandes privilegios para el desarrollo y expansión de franquicias aduanales, de exenciones fiscales y de prerrogativas innumerables y cuyos factores de privilegio unidos a la prodigiosa potencialidad de los mantos petrolíferos que la nación les concesionó, muchas veces contra su voluntad y contra el derecho público, significan casi la totalidad del verdadero capital del que se habla.

Riqueza potencial de la nación, trabajo nativo pagado con exiguos salarios, exención de impuestos, privilegios económicos, y lo más grave, tolerancia gubernamental, son los factores del auge de la industria del petróleo

en México, y esto es exactamente lo que estamos haciendo, aprobando una ley dándoles todas las facilidades para que vengan nuevamente a cometer los atracos que hicieron en aquel tiempo.

Examinemos la obra social de las empresas y se pregunta Cárdenas, “¿En cuántos de los pueblos cercanos a la explotación petrolera hay un hospital, una escuela o un centro social o una obra de aprovisionamiento o saneamiento de agua, o un campo deportivo o una planta de luz?, aunque fuera a base de los muchos millones de metros cúbicos de gas que se desperdician en la exploración.

¿En cuál centro de actividad petrolífera, en cambio, no existe una policía privada destinada a salvaguardar los intereses particulares y egoístas y algunas veces ilegales, de estas agrupaciones autorizadas o no por el gobierno. Y hay muchas historias de atropellos, de abusos y de asesinatos siempre en beneficio de las empresas.

¿Quién no sabe o no conoce la diferencia irritante que norma la construcción de los campamentos de las compañías? Confort para el personal extranjero; mediocridad, miseria e insalubridad para los nacionales. Refrigeración y protección contra los insectos para los primeros; indiferencia, abandono médico y de medicinas, siempre regateadas para los segundos. Salarios inferiores y trabajos duros y agotantes para los nuestros.

¿Qué significa esto? Se preparó el camino para que las empresas vengan ahora con una reforma laboral para que los trabajadores, a los miles de trabajadores que supuestamente se contratarán, serán explotados con una nueva Ley Laboral que afectará los derechos de nuestros compañeros mexicanos. Abuso de una tolerancia que se creó al amparo de la ignorancia y de la debilidad de los dirigentes del país.

Me pregunto ahora: ¿en donde están los líderes de Pemex? ¿Cuánto están defendiendo a su empresa? ¿En dónde están que no los vemos discutiendo y defendiendo al petróleo mexicano? No cabe duda que nuestro país está cambiando, cada vez hay mayor debilidad en el liderazgo nacional de nuestros mexicanos.

Es importante aclarar –también insiste él, Lázaro Cárdenas– que también estos grupos de empresas fueron los encargados de financiar movimientos armados en esos momentos, en ese tiempo de Lázaro Cárdenas. Fueron los que entregaron armamento para hacer los movimientos en contra del gobierno.

Ahora las condiciones están dadas, hay un estado de pobreza en el país. Hay muchos pobres que están esperando solamente un detonador para hacer un movimiento social. Es una alerta muy importante para el gobierno federal.

Exactamente el año pasado, al inicio de esta legislatura, hice la observación al subsecretario de Hacienda explicándole lo que estaba ocurriendo en Guerrero con los grupos de autodefensa y que se podrían multiplicar. Él contestó que no me preocupara, que todo estaba controlado.

La pregunta nuevamente para el gobierno federal es: ¿está todo controlado en Guerrero? ¿Está todo controlado en Michoacán? ¿Está todo controlado en Tamaulipas? Lo mismo va a pasar con el petróleo, no va a haber control y vamos a perder la riqueza nacional. No a la traición de los mexicanos. No a la venta de Pemex. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputado Jorrín. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia, se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas en un solo acto.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Muchas gracias, presidente. Presentaré cuatro reservas, trataré de hacerlo lo más concreto posible, de manera clara y también muy breve, por respeto a ustedes. Muchas gracias.

La primera reserva es al cuarto párrafo del artículo 25. Les vengo a exponer las razones para mantener la Constitución en sus términos y suprimir la reforma propuesta al artículo 25 en su cuarto párrafo.

La reforma al artículo 25 tiene un efecto claramente privatizador. Abre al sector privado la generación eléctrica, dejando al sector público el control del sistema y la distribución de la electricidad.

Pero lo que quiero destacar es que la minuta pone en riesgo los derechos de los trabajadores petroleros.

La trampa está en el cuarto párrafo del artículo 25, se establece que las leyes secundarias del sector energético definirán el régimen de remuneraciones de su personal. Repito, establecerán, definirán el régimen de remuneraciones de su personal, lo que constituye una legislación laboral de excepción.

Es una mentira lo que se dice en el transitorio segundo, al afirmar que se respetarán los derechos de los trabajadores.

Al PRD no le interesa la salida del sindicato del Consejo de Administración, mucho menos el destino de Romero Deschamps. Romero Deschamps debiera estar en la cárcel.

Lo que le preocupa al PRD es que los afectados, con el nuevo régimen laboral que se va a derivar, si se aprueba esta propuesta de reforma, los afectados serán miles de trabajadores petroleros, ingenieros petroleros, obreros petroleros que por años construyeron una gran empresa. Pero que al momento en que se formen las nuevas empresas productivas del Estado se pondrán en riesgo sus prestaciones y contratos colectivos, sus derechos adquiridos.

Por tanto, desde el PRD consideramos que es necesario defender los derechos de los trabajadores petroleros. Evitando introducir en la ley reglamentaria disposiciones de carácter laboral, tal como sucedió durante la reforma educativa.

Por eso, compañeras y compañeros, los invito a mantener el texto constitucional vigente y rechazar la reforma que se incluye en la minuta.

La segunda reserva. Al sexto párrafo del artículo 27. El sexto párrafo de 27 incluye una frase en apariencia nacionalista, que dice que los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación.

Pero eso es un engaño, porque el mismo artículo incluye una definición para que el Estado se limite a la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, dejando el resto de la cadena productiva, como la refinación, las actividades de Petroquímica y el uso de ductos, y que quede abierto al sector privado.

Y peor aún, se elimina la prohibición expresa del texto constitucional que señala que, en materia de petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, no se otorgarán concesiones ni contratos.

De esta manera es evidente que el proyecto tiene un efecto privatizador, incluso con contratos de utilidad o producción compartida y con el pago en especie, con un porcentaje de la producción obtenida.

Lo que está a punto de consumarse es un atropello a la propiedad de la nación, sobre nuestras riquezas naturales. Por estas razones les pido también que respalden las presentes reservas, para que este atraco no se consuma y prevalezca el texto vigente de la Constitución.

La tercera reserva es el artículo transitorio cuarto. Este artículo transitorio establece de forma transparente o, mejor dicho, de forma descarada la pérdida de la soberanía energética del país, señala las modalidades de contratación con el sector privado, que deberán ser: las de servicios, utilidad y producción compartida o de

licencia. Esto significa que se establecen contratos en los que se podrá pagar con un porcentaje de la utilidad o con un porcentaje de la producción obtenida. Eso es lo que dice la minuta, no es ningún invento.

Este transitorio nos perjudica como país, porque se deja de tener el dominio de la riqueza al momento en que el petróleo es extraído del subsuelo y una parte de esa riqueza será usada para pagarles a las empresas extranjeras. Pero peor aún, se usa el concepto entre otras, entre comillas, entre otras, para referirse a las modalidades de contratación

Este concepto de entre otras es un monumento a la discrecionalidad y la falta de certeza y la actividad legislativa, exhibe ligereza y falta de seriedad en la redacción de la ley fundamental en nuestro país. O es ignorancia o cinismo, pero no es posible que en nuestra Constitución tengamos conceptos como ésta que diga entre otras. Por estas razones, compañeras y compañeros, este transitorio es altamente perjudicial para el interés nacional, por lo cual los convoco a rechazarlo y suprimirlo del dictamen.

La última, la última reserva es al transitorio quinto. En este artículo transitorio se incluye uno de los conceptos más agravantes para la dignidad del país. En su contenido señala que el particular beneficiado podrá reportar para efecto contables y financieros la asignación o contrato correspondiente.

Eso es impropio de un país independiente, nuestra riqueza nacional será usada por los particulares como respaldo en la gestión de créditos internacionales. No permitamos esta denigración. No puede ser que un país con nuestra historia termine aceptando un régimen como el de un país bananero. De poco sirve que se exprese una frase, que los recursos del subsuelo serán de la nación, si al mismo tiempo se permite que forme parte de la contabilidad y de la información financiera de las empresas extranjeras; por ello, les solicito su respaldo para que el artículo transitorio quinto sea suprimido del dictamen.

Por último una reflexión final, después de escuchar a los defensores de la minuta, me queda claro y estoy más convencido, que esta minuta es una regresión y un duro golpe a la soberanía energética del país. Los que apoyan esta minuta están cometiendo la atrocidad de entregar al capital nacional y extranjero la principal actividad económica de México. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Carol Antonio Altamirano. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se consulta a la asamblea, si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia, se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra, el diputado Juan Cáceres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su reserva.

El diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente: Va por Campeche. Con el permiso de la Presidencia y de esta soberanía. La siguiente propuesta de modificación al numeral 2 del artículo transitorio décimo cuarto en materia energética, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Los estados petroleros, principalmente del Golfo de México, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, sufren el impacto de las explotaciones petroleras. En la Ley de Coordinación Fiscal tenemos el Fondo de Explotación de Hidrocarburos, tiene un factor de cálculo para recibir la aportación del 0.6, realmente para el impacto ecológico social, económico que sufren los estados no es suficiente.

Lo que en mi exposición de motivos pretendemos o en esta modificación, es que subamos ese factor del 0.6 cuando menos al 1.5, incluso podríamos hablar hasta del 2.5. De verdad les digo que lo que reciben los estados petroleros, como insisto, los del Golfo de México, especialmente Campeche, el impacto social, económico, ecológico, lo que nos estamos recibiendo a cambio es una migaja, tenemos que entrar a una bolsa donde entran otros factores, otros estados que por ejemplo tienen más población salen mucho más beneficiados.

En esta reforma donde entrarán además nuevos actores a explotar, seguimos con el mismo factor. En teoría habrá un incremento, pero por incremento de producción. Pero eso no lo veremos mas que en el mediano y largo plazo, por lo tanto la reserva que su servidor propone es cambiar el texto de la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 4°.-B, en el cual la redacción actual es: Realizar las transferencias a los fondos de estabilización de los ingresos petroleros y estabilización de los ingresos de la entidad federativa. Nosotros agregaríamos: Cuya fórmula de distribución de los recursos será del 1.5 cuando menos del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Juan Cáceres. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Rodrigo González Barrios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas en un solo acto.

El diputado Rodrigo González Barrios: Buenos días, diputadas y diputados. Las reservas que estoy haciendo son para que se regrese al articulado como estaba y no como en este caso se ha votado de los tres artículos y el octavo transitorio.

Miren, yo estoy optimista a estas horas, a las dos de la mañana del día de hoy. Después de que el PRD reunió las firmas suficientes para la consulta popular, pues ya veo el año entrante, el día 18 de marzo, una gran movilización ciudadana encabezada por el ingeniero Cárdenas y las fuerzas democráticas y de izquierda de esta país, convocando seguramente con más firmas que éstas que entregamos en el Senado a la consulta ciudadana para el 2015.

Incluso veo que esa consulta del 2015 va a echar atrás la resolución del Congreso de la Unión. Pero si no fuera así, como demócrata que soy, aceptaría el resultado de las y de los mexicanos, pero esperemos que se dé esta consulta.

Yo vi muy alegres, fundamentalmente previo a la votación, en los posicionamientos, a los diputados del Partido Acción Nacional. Inclusive más alegres que los del PRI. Hubo alguno incluso que brincaba, casi lloraba de emoción por estas reformas.

Pero miren, la realidad es terca, y tenemos números ustedes y nosotros. Como éste es un asunto importante para el país, casi siete de cada diez mexicanos quieren que se les consulte. Ustedes tienen también esos datos.

Y como la realidad es terca y se les ha dicho a las y los mexicanos que las privatizaciones sirven para reducir costos y no ha sido así, casi seis de cada diez mexicanos no creen que se vaya al aprobarse esta reforma, a reducir o a bajar el costo de la luz y también de las gasolinas y del gas.

¿Por qué piensa así el pueblo de México? No me voy a ir hasta 1938, no, me voy a ir al gobierno de Salinas. Cuando el PAN respaldó a Salinas en la reforma del artículo 27 constitucional y le dijeron, nos dijeron a los mexicanos, probablemente aquí haya algún diputado del PAN o del PRI que votaron esta reforma constitucional, que esta reserva iba a servir fundamentalmente para que México fuera autosuficiente en granos, y miren que terca es la realidad.

Y aquí tienen responsabilidad dos sexenios del PRI, Salinas y Zedillo, y dos sexenios del PAN, Fox y Calderón.

¿Cuál es el resultado de esa promesa que le hicieron a las y a los mexicanos en el gobierno de Salinas? Bueno, que íbamos a ser autosuficientes en granos y semillas y resulta que el año pasado importamos más de 17 millones de toneladas de granos, más de 5 mil millones de dólares. Por eso la realidad es terca. Cuando se vienen este tipo de reformas, el pueblo tiene historia y no tiene que ir a 1938.

¿Por qué los ciudadanos no creen que se va a bajar el precio de la gasolina y del gas con esta reforma?

Bueno, también me voy al gobierno de Salinas. La banca, 1992, se la entregan, se la regresan a los nuevos banqueros mexicanos; 1994 y la banca está quebrada. Dos años fueron suficientes para que estos banqueros quebraran la banca, nos metieran en un problemón y luego se tuvo que construir el Fobaproa con recursos fiscales de las y los mexicanos.

A partir de 1995, la banca que era de estos mexicanos que no la supieron sacar adelante, que se privatizó, se la entregaron a banqueros extranjeros. Ahorita prácticamente casi el 100 por ciento de la banca es de los extranjeros. Y es una banca agiotista.

Dijeron que se iban a bajar las comisiones y los resultados los informes que dan los propios bancos extranjeros, Bancomer, del 2012, 23 mil millones de pesos de ganancias por el agio y luego la mayor parte de ese dinero se fue a España; España en quiebra, la matriz en quiebra y con recursos de nosotros y de todos los mexicanos, el dinero se fue a España para levantarle el zarzo a los banqueros de allá, de España y por eso hemos tenido que estar haciendo reformas a las leyes para que esta banca no sea tan agiotista. Por eso la gente cree que esta reforma no nos va a generar que se bajen los precios del gas y de la gasolina.

Otro ejemplo más, nada más otro, no los voy a cansar, solamente otro ejemplo. Telmex tenía números negros, el Grupo Carso era un grupo cualquiera, no era un gran grupo económico. Se lo entrega Salinas a Carlos Slim. Nos dijeron que las tarifas iban a bajar; pues no fue así. Hasta le dieron un préstamo, el gobierno de Salinas fue aval para un préstamo de 400 millones de dólares, según eso para una reconversión tecnológica y en dos años las tarifas subieron un 125 por ciento y Carlos Slim, en lugar de...

Si alguien quiere subir puede subir, aquí está la tribuna, porque estoy escuchando ahí a algunas compañeras diputadas que están planteando algunas cosas, pero pueden subir; creo que no he sido grosero con nadie.

Se incrementaron las tarifas y este empresario mexicano, como hay muchos como él, en lugar de reinvertir en México, con las altas tarifas que nos estuvo cobrando, llenó maletas con dinero y se fue a comprar empresas en Latinoamérica e incluso en Estados Unidos.

Ahorita esta empresa de Carlos Slim tiene más de 200 millones de usuarios y es el hombre más rico del mundo con el dinero que nos quitó a nosotros. Por eso la gente no cree que este tipo de privatizaciones efectivamente vaya a redundar en que bajen los precios de las gasolinas y del gas, como se nos ha dicho.

Soy optimista y espero que seamos demócratas quienes estamos aquí y que en el Senado de la república no se vaya a parar la ley secundaria, la ley federal de consulta popular.

Dejemos abierto a que las y los mexicanos resuelvan de manera libre en el 2015 si esta reforma que hoy aquí se va a aprobar pasa o se regresa. Muchas gracias, ciudadano diputado Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, a usted diputado Rodrigo González. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se consulta si se acepta a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia, se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio García Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar sus reservas en un solo acto.

El diputado Antonio García Conejo: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, legisladoras. He pedido hacer uso de la tribuna y pedí dos reservas: una al artículo 27 constitucional y la otra al octavo transitorio.

Quiero manifestarles que nací en un rancho donde había dos casas, y estaba yo muy niño, alrededor de unos 7 años, y recuerdo que en ese entonces vi a un tío y a mi padre esconderse en la casa donde vivíamos, en un pretil. Y escuché cuando manifestaron: el Ejército está en la selva. Y traen a mi compadre, le han clavado espinas en medio de las uñas para que diga dónde está la marihuana.

Yo en ese entonces no comprendía muchas cosas, pero consideré que era injusto que se tratara a otro hermano mexicano de esa manera. Desde entonces decidí que había que luchar por una patria mejor y así logré ser presidente del Consejo Estudiantil de la prepa y posteriormente presidente municipal de Huetamo.

Y cuando vi que los escasos recursos que llegaban a los municipios y las muchas necesidades, dije: hay que luchar y hay que buscar la manera de que lleven más recursos, y busqué ser diputado local, y logré ser diputado local de Michoacán.

Y cuando me di cuenta que en el estado había muy pocos recursos y que en realidad en la Cámara de Diputados se decidía el presupuesto de la nación, dije: voy a luchar con todo y voy a ser diputado federal. Pero qué decepción, compañeras y compañeros, una gran decepción, porque yo leí la Constitución y vi el proceso legislativo y dije: bueno, los grandes asuntos que se van a tratar en un parlamento pasa a comisiones y hay dos cámaras, la de origen y la revisora.

Si una tiene dificultades, por lo que sea, y pasa un dictamen, una reforma, pues está la otra, para analizar a profundidad, para discutir y que salga la mejor propuesta. Pero qué decepción, amigas y amigos.

Quiero decirles que he considerado que los tiempos en México están para debatir, para dialogar y para buscar sacar esta nación adelante. Y he decidido tomar el camino de la paz, de la armonía, del debate y no el camino de las armas la violencia, pero me decepciono mucho cuando veo un parlamento que no permite la discusión, que no permite analizar, que no permite discutir a profundidad.

Yo quiero decirles que costó mucho y me ha costado se pudiera decir políticamente, el haber apoyado junto con ustedes la reforma educativa pero asumo la responsabilidad. Apoyamos también la Ley de Ingresos y de Egresos porque consideré que en este país debería haber igualdad y que era importante que se le cobrara a las grandes empresas que nunca habían pagado impuestos, pero hoy me he decepcionado queridas compañeras y compañeros, terriblemente porque hoy se está consumando un gran atraco a la nación.

Me voy a permitir leer sí la reserva. El artículo 27 constitucional habla de la entrega prácticamente a la iniciativa privada el petróleo y los recursos naturales a la iniciativa privada y a los extranjeros. Yo estoy proponiendo, queridas amigas y amigos, que se incluya, que se agregue un párrafo a este artículo y que diga de la siguiente manera.

Tratándose del petróleo y de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el subsuelo, la propiedad de la nación es inalienable, imprescriptible y no se otorgarán concesiones con el propósito de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la nación. Ésta se llevará a cabo las actividades de exploración y extracción mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares.

Yo digo, previa aprobación por el Congreso de la Unión y en caso de receso por la Comisión Permanente, de conformidad con las leyes correspondientes. Los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación y así deberá afirmarse en la asignación de contratos.

Asimismo, diputadas, diputados, solicitaré, citaré un artículo transitorio como ejemplo del contrato de venta del territorio, acto criminal que está por imponerse. En el artículo octavo transitorio, cito: "Derivado de su carácter

estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo, de los hidrocarburos y demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica a que se refiere el presente decreto se consideran de interés social y orden público, por lo que se tendrá preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectados a aquéllas”.

La traducción simple de este párrafo se llama despojo del territorio, venta, subasta del país, para entregárselo a empresas transnacionales por sobre los derechos humanos plasmados en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución y tratados internacionales ratificados por México, como el Acto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el 169 de la OIC, el Protocolo de Kyoto, etcétera.

Esta minuta anula el derecho humano al agua, el cual está contemplado en el artículo 4o. constitucional, que reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, en forma eficiente, salubre, aceptable y asequible.

Solo por la fractura hidráulica para extraer Shale gas o gas esquisto o lutita utilizarán por cada pozo de 9 a 20 millones de litros de agua, mezclados con más de 650 químicos altamente tóxicos, cancerígenos y que, al mismo tiempo, estarán contaminando los mantos freáticos profundos.

Cada campo de pozos Franklin contendrá cientos de pozos. No solo es despojo del territorio, también es un genocidio.

¿Qué se han creído? No, no soy senador, compañeras y compañeros, soy diputado, humildemente. ¿Qué se han creído ustedes, diputadas y diputados de Acción Nacional y del PRI para venir aquí a desobedecer el mandato que se les confirió? Eso se llama traición a la patria.

Aquí en este recinto, en este palacio ustedes protestaron guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la están violando flagrantemente.

Por esta razón, compañeras y compañeros, así como han despojado a una nación con privatizar Teléfonos de México. Así están despojando a la nación. No me avergüenza porque es lo que están haciendo. Quitaron y privatizaron Teléfonos de México y dónde está el beneficio.

También, sí, también...

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado, se ha agotado su tiempo.

El diputado Antonio García Conejo: También Ferrocarriles de México. Solamente me queda esto. De esto no me van a poder despojar. No lo van a lograr. Todo, sí lo hago, por supuesto. Qué vergüenza. No me da pena, ustedes también tienen cuerpo. Es lo que están haciendo, sí, es una miseria. Así lo puedes llamar, como quieras. Eres un cobarde, eres un cobarde, vente. Eres un cobarde porque no toleras lo que estoy diciendo.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado, se ha agotado su tiempo. Le ruego concluya su intervención.

El diputado Antonio García Conejo: Despojaron. Nos prometieron que se iba a privatizar Ferrocarriles de México porque iba a haber desarrollo para nación, ¿y dónde está?

Prometieron que con la privatización de Teléfonos de México íbamos a tener mejores tarifas. ¿Y dónde está?

México paga la tarifa más cara del mundo y la vergüenza que tiene de tener al hombre más rico del mundo, Carlos Slim.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado, le ruego concluya su intervención.

El diputado Antonio García Conejo: Por eso, solicito, presidente. No tengas miedo, presidente, tú también tienes cuerpo.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Le ruego concluya su intervención, su tiempo ha terminado, diputado.

El diputado Antonio García Conejo: Cuerpo, tú tienes cuerpo. Por eso pido que se derogue este octavo transitorio porque daña severamente, severamente daña a la nación, pero además, está entregando prácticamente todo lo que nos ha costado.

Qué vergüenza. Duros compañeros. Y pido más. Pido presidente, que en este palacio tengamos un mural donde se diga los diputados que votaron a favor de esta reforma y los que no votamos. Yo no quiero cargar con la conciencia, yo no quiero que se diga que fue toda la legislatura.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado, le ruego concluya su intervención, su tiempo se ha agotado.

El diputado Antonio García Conejo: Presidente, tuve la oportunidad de recorrer comunidades, pueblos y recuerdo muy bien la poesía de niños y niñas que declamaban: 18 de marzo, se expropió el petróleo con el general Lázaro Cárdenas del Río. Dieciocho de marzo, se expropió el petróleo de manos de los extranjeros. ¿Hoy qué vamos a celebrar? ¿Qué vamos a celebrar el 18 de marzo?

Así también recorrí caminos donde encontré escuelas, clínicas y presas que fueron construidas por el general Lázaro Cárdenas del Río. Eso permitió el desarrollo de esta nación, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado, le hemos dado ya 16 minutos, le ruego respetuosamente concluya su intervención.

El diputado Antonio García Conejo: Por eso desde aquí le digo al pueblo de México que me perdone, pero estoy siguiendo el camino de la pasividad, quiero la paz. No nos obliguen a tomar otra decisión.

Desde aquí le digo al pueblo de México que estamos con ellos y que vean bien quiénes son los que están entregando un patrimonio de la nación, que sepan perfectamente quiénes fueron, los del PRI y los del PAN y los del Verde, y quienes se prestaron a eso. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la uso de la palabra la diputada Aleida Alavez Ruiz, para presentar sus reservas en solo acto.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Con su venia, diputado presidente. Venimos a dar el debate de cara al pueblo de México, al que nos debemos porque no permitiremos la impunidad con la que se está actuando.

Decimos no a una reforma energética que entrega una empresa altamente rentable, pero que esquilma por la voracidad de la dirigencia de su sindicato a modo corrupto, incapaz de levantar la voz para defender la fuente de empleo de sus representados.

Decimos no a los privilegios de una burocracia que se ha enriquecido al amparo de la paraestatal. Decimos no, a una reforma energética que pulveriza a Pemex y a CFE y las convierte en simples contratadoras de

servicios. Decimos no, a una reforma energética en la que el Estado pierde la potestad de planear su propia estrategia en materia eléctrica. Decimos no, a una reforma energética que entrega nuestro recurso natural a los extranjeros. Decimos sí a la modernización sin privatización que protege el patrimonio de este pueblo que luchó para darnos soberanía nacional; porque de eso se trata esta reforma, de la soberanía nacional que se está entregando a manos extranjeras.

Nuestra defensa, escúchenlo bien, es por la soberanía nacional. La ruindad, la ventaja y la alevosía con la que un puñado de mexicanos actuó en el Senado de la República contra los intereses de la nación, son una muestra de la imposición y la intolerancia de quien se sabe perdido de argumentos y razón.

Así, sin concluir el debate en las comisiones, al que se está obligado, en una decisión trascendental para el país, el asunto se trasladó al pleno, a pesar de contar con una mayoría irreflexiva, sorprendieron en la sesión del pleno con cambios al dictamen que en ningún momento fueron reservados y así atropellaron no solo a la Cámara de Senadores, sino al pueblo de México al que se deben.

Esta serie de atropellos demuestran el talante de los intereses que se ocultan tras esta reforma que entrega sin pudor el patrimonio de los mexicanos a los grandes capitales nacionales y extranjeros.

Ahora, en la Cámara de Diputados ya se frotan las manos con la aprobación de estas reformas y se ignora el proceso legislativo a que toda reforma debe ser sometida. El desaseo legislativo ya es una constante en este órgano. Qué vergüenza, qué ridículo que hayan reducido a esta expresión a la Cámara de Diputados.

Esto no empezó hoy, esto empezó en el Pacto por México. Empezó haciendo acuerdos afuera de la Cámara de Diputados, que después se nos vienen a imponer de manera *fast track*, aquí al pleno, sin discusión alguna, sin que se pueda argumentar en comisiones y se violenten los procedimientos, las reglas y las leyes.

A esto hemos reducido a la Cámara de Diputados, y a esto debemos señalar firmemente, qué está pasando con este dictamen, qué está pasando con esta minuta y sus contenidos tan aberrantes con la entrega del petróleo, la petroquímica, el gas, la electricidad, a empresas transnacionales.

Se privatiza el petróleo extraído, deja de ser propiedad de la nación; se abre a la inversión privada, nacional y extranjera. Eso significa privatización de petroquímica, refinería, generación, conducción, transmisión y abastecimiento de energía eléctrica. Eso es lo que están dejando plasmado en el artículo 28, párrafo cuarto constitucional.

Se permiten los contratos de servicios, utilidad compartida, producción compartida y licencias con empresas privadas que se apropiarán del petróleo y de gas a boca de pozo. Se transfiere la propiedad de los recursos aun antes de su extracción a través de expectativas de beneficios petroleros, al permitirles registrarlas como parte de activos contables y financieros de las empresas privadas. Esto en el artículo 27, párrafo séptimo, quinto transitorio.

Desmantelan a Pemex y a CFE, se plantea la existencia de empresas productivas del Estado para qué éstas, en asociación de particulares o como empresas particulares con algunas de las modalidades de contratación, realicen las actividades por cuenta de la nación para obtener ingresos en las áreas estratégicas de la exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos líquidos, sólidos o gaseosos, en sustitución de los organismos descentralizados Pemex y CFE. Esto en el artículo 25, párrafo cuarto y 27, párrafo octavo.

Se crea un régimen de transición para desplazar a Pemex de las actividades productivas que actualmente realiza. Aquí está la falacia más grave: que publicitan con enorme algarabía al decirle a la población que van a bajar la luz. No sean mentirosos. Con esto, la Sener tendrá que hacer una asistencia técnica a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para encargarse de adjudicar a Pemex las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 constitucional, siempre y cuando demuestre capacidad económica, financiera y técnica. De no hacerlo, el Estado recuperará los campos para licitarlos a contratos. Ahí está la trampa, ahí está la falacia que nos están queriendo vender y que solamente somete a Pemex y a CFE a que sigan abriendo contratos en todas sus ramas de producción.

La transmisión y distribución de electricidad del servicio público, a CFE se le considerará como una empresa más que competirá con los particulares. Eso en el artículo 28, párrafo tercero y décimo sexto transitorio.

El régimen de remuneraciones de las empresas productivas será distinto al previsto en el régimen para servidores públicos, establecido en el 127 constitucional, lo que se puede interpretar como que se establecerá un régimen de prestaciones acorde con las transnacionales. Esto en el vigésimo transitorio, fracción II.

Todas éstas son la serie de señalamientos que no podemos dejar de evidenciar y, de aclararle al pueblo mexicano, se quieren poner ahora en la Constitución con esta aprobación que ustedes de la manera más cínica y voraz están haciendo en esta sesión completamente ilícita de la Cámara de Diputados.

No se sientan ofendidos por no sesionar en el pleno. Más ofendidos están los millones de pobres a quienes con esta reforma se les cancela cualquier posibilidad de una vida mejor, porque las reformas sólo benefician a empresas transnacionales; no les importan los mexicanos, no les importa nuestro petróleo, sino el quedarse con todo lo que implican las ganancias de estos sectores, porque a eso vienen y ustedes con la mayor simpleza se los están entregando.

Que la historia los juzgue; que las historias que aquí se van escribiendo, se vayan juzgando día a día de las decisiones tan totalmente absurdas o triviales que están tomando.

Y por último, por último porque creo que todavía existe un resquicio de sentido patriótico en este recinto, y hago un llamado porque no puede ser que sigamos así atropellando a la nación.

No se valen más imposiciones de acuerdos que hayan salido de una discusión que no se haya hecho al interior de la Cámara de Diputados y que como si nada se nos venga a imponer a este recinto. Es cuanto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Aleida Alavez Ruiz. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar sus reservas en un solo acto.

El diputado Jaime Bonilla Valdez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros, el suscrito integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, manifiesta su rechazo e inconformidad al contenido de la minuta de la colegisladora que envió a esta soberanía, que pretendía una supuesta reforma energética, que no es tal, definitivamente, sino sólo un mecanismo inventado por mentes perversas para privatizar, y mejor dicho, confiscar a los mexicanos los únicos dos recursos que nos quedan.

Dentro del adendum al dictamen en el artículo 27 constitucional, se hace mención que las empresas productivas del Estado, figura jurídica que no existe en ningún ordenamiento de carácter legal y sobre todo bien a bien no se dice qué son ni cómo se conforman.

Aún más, se pretende que con esta denominación y de paso a operar las actividades de exploración y extracción del petróleo y más hidrocarburos. Es por ello que bajo esta óptica tal figura debe ser eliminada del texto que se ha puesto a consideración de la Cámara de Diputados.

Hemos venido sosteniendo en todos los foros en que hemos participado que el petróleo, en todas y en cada una de sus presentaciones sólidas, líquidas o gaseosas, no debe ser objeto de contratación, tratados, concesiones o licencias que se usarían para vender o para transferir al capital privado, por lo que estamos en contra de esta infame reforma energética que significa la falta de soberanía sobre ese recurso natural que es propiedad de la nación.

Por otra parte, debemos decir que la venta tipo garaje que el gobierno de Peña Nieto pretende realizar no es nada nuevo; tiene un antecedente desde los tiempos de Carlos Salinas de Gortari. Él inició esto con el Consenso de Washington. Una intentona de transferir las entidades petroleras al jugoso y ambicioso plan de vender Pemex y lo pusiera a la venta, y a estas fechas el único que realmente se atrevió a hacerlo es Enrique Peña Nieto. Ni siquiera Vicente Fox, ni siquiera Calderón con todo y el talante de conservadores, tuvieron las agallas de vender el recurso que es propiedad de todos los mexicanos.

Por tal virtud, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo manifiesta un rechazo a esta minuta que corresponde a la supuesta reforma energética remitida del Senado.

Señores, el Partido del Trabajo no le tiene miedo a la privatización; de hecho la conocemos y posiblemente mejor que muchos de ustedes. Nosotros entendemos que el sector privado tiene mucho que ofrecer, tiene mucho que aportar a la nación. El problema es quién va a negociar con el sector privado. Un gobierno corrupto va a hacer corruptelas.

El problema que tenemos en el Partido del Trabajo es que cuando tienes un gobierno corrupto se va a prestar a todo tipo de corruptelas.

Nuestra propuesta es que se analice esto. A esta Legislatura le va a tocar el presupuesto del año que entra. Esto se los digo como empresario. Como empresario, veo mi presupuesto, veo lo que ingresa a mi empresa y veo lo que tengo que gastar.

Hemos estado mal acostumbrados al ingreso del petróleo. El año que entra todavía va a haber dinero, pero en el 14 la próxima Legislatura de dónde va a sacar para el gasto corriente porque las utilidades no van a ser para el país, van a ser para estas empresas, mexicanas o extranjeras, que van a llevarse la mayor parte de la utilidad. Entonces vamos a tener un problema de subsistencia.

No nos digan brujos después, cuando vean que no hay con qué pagar todos los servicios y el gasto corriente de México en año y medio. Ojalá que estemos equivocados, pero si esto se hace en tres años, estamos viendo un país prácticamente en banca rota, y la única otra opción va a ser, pedir más dinero prestado. A eso es a lo que le estamos tirando. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia, se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Yazmín Copete Zapot, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas en un solo acto.

La diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Buen día compañeras y compañeros diputados, quisiera compartir con ustedes la siguiente observación a este procedimiento tan desaseado que se ha llevado a cabo con esta mal llamada reforma energética, que más bien es una reforma petrolera.

Escudados en la toma de la tribuna, violan el reglamento, no se le da publicidad a la minuta, no se manda a comisiones, y por si fuera poco, un acuerdo hoy cancela la posibilidad de pasar a discutir cada una de las reservas que hemos hecho.

Y quiero hacer un poquito de remembranza, de historia con relación a las aprobaciones que también de manera atropellada se han hecho en esta legislatura. La mal llamada reforma educativa que no fue más que una reforma laboral, igual que la que hoy se discute, y que en lugar de iniciar por los programas, por los contenidos, por los salarios de los maestros, por la infraestructura educativa, porque incluso su servidora que camina el territorio, que aún cuando no soy diputada uninominal, sí recorro el territorio, y déjenme decirle,

compañeras y compañeros, que muchos diputados que somos plurinominales y que no es vergüenza porque sí nos eligen, porque sí votan por nosotros, cuando hacemos esos recorridos me he percatado, incluso, que hay localidades que tienen el programa de multimedia y resulta que en ese pueblo ni energía eléctrica hay.

¿De qué estamos hablando? De que tenemos gobiernos que ni siquiera saben al frente de qué país, de qué Estado están. La reforma laboral que por supuesto a los trabajadores en lugar de jornadas hoy, facilitándole a los dueños del capital la explotación es por horas. Y hago referencia a ello porque de esta manera se ha venido cercenando nuestra Constitución, los derechos de los mexicanos. Y quién pensaría que esta reforma es realmente para beneficiar a los mexicanos.

Se ha preparado el terreno, porque incluso hoy en las telecomunicaciones se aprobó hasta el 100 por ciento de inversión extranjera. Hoy también una reforma del PRI permite a los extranjeros adquirir nuestras costas. Todo ello es vergonzoso y hoy, señoras y señores legisladores, se nos pretende engañar al pueblo de México que efectivamente va a estar mejor la población.

Esto es falso, es falso que va a bajar el gas, es falso que va a bajar la energía eléctrica, es falso que vaya a bajar el diesel, como falso es que vayan a bajar las estadísticas de pobres, como es falso que vaya a bajar el desempleo, como es falso que vayan a bajar los índices de inseguridad.

Con relación a las reservas que trataré de abordar en los pocos minutos que me quedan, quiero hacer referencia al artículo 25, párrafos cuarto y sexto, pero además también al artículo 28 de la minuta que hoy nos ocupa.

En la misma, sobre la reforma energética, se modifica la Constitución en materia de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos para privatizarlos y abrir la puerta al capital trasnacional, para llevarse la renta de la tierra petrolera en contra de los intereses de la nación.

En la exposición de motivos se afirma que en los últimos años el gobierno ha dejado de invertir en Pemex y en la CFE, en la infraestructura productiva de largo plazo, pero estos argumentos son falsos ya que desde 98 transfirió la infraestructura productiva en materia energética al capital trasnacional, y a través de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo. Esto es, los Pidiregas. Comenzó la privatización silenciosa de los energéticos del país.

Si analizamos el endeudamiento público del país y principalmente la deuda pública interna, se concluye que el gran endeudamiento de Pemex y de la CFE se debe precisamente a los Pidiregas y que las inversiones del capital privado trasnacional no lograron, en el largo plazo, el incremento de los ingresos públicos de petróleo. Al contrario, la deuda pública interna de los Pidiregas de 2008 a 2013 asciende aproximadamente a 2 billones 900 mil millones de pesos.

Los incrementos al costo financiero de la deuda pública de 2013 y 2014 llevarán a que el gobierno pague la cantidad de 733 mil 751 millones de pesos como pago de amortizaciones de la deuda pública interna.

Esos recursos principalmente se destinan a los Pidiregas y en los últimos años se han destinado a las inversiones para la CFE, para que mediante este esquema se tengan recursos billonarios para la privatización de la energía eléctrica en nuestro país.

Esos recursos para 2014 son excesivos y que por las cantidades que se aprobaron en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 solo se confirma que la privatización de la energía eléctrica ya se concretó y que con estos montos obligaron a que se realicen las modificaciones del texto constitucional.

Los 2.9 billones de pesos que representa el endeudamiento público interno por el financiamiento de los Pidiregas otorgados a Pemex y a CFE demuestran que si 20 por ciento de estos recursos se hubiesen destinado a instituciones de educación pública superior como la UNAM y el Instituto Politécnico Nacional, ese endeudamiento sería innecesario.

Por eso es falso lo que señaló en el Senado de la República el director de Pemex, Emilio Lozoya, cuando afirmó que se requiere atraer capitales para acercarnos al ritmo máximo de explotación de nuestros recursos.

Reiteró que sí se requiere alcanzar el máximo potencial. En los próximos 10 años se tendrían que invertir 62 mil millones de dólares anuales y así se alcanzaría una producción promedio diaria de 4 millones de barriles de crudo y 16 mil millones de pies cúbicos de gas frente a los 6.1 millones que hoy se obtienen.

Es falso que a Pemex y a la CFE no se les advirtió, solo basta señalar que por las fuertes inversiones el endeudamiento público interno, reitero, es de 2.9 billones de pesos. Además, de nada sirvió dejarle al capital transnacional vía los Pidiriegas la infraestructura productiva energética y petrolera de largo alcance, toda vez que con estos recursos destinados desde 1998 a 2013 el endeudamiento público interno, suficiente para haber logrado las transformaciones que argumentan en la exposición de motivos de la reforma energética y tan solo a la CFE se le aprobaron para el 2014, la excesiva cantidad de un billón 450 mil millones de pesos.

La reforma al artículo 27 constitucional, se establece que a Pemex se le asignarán obras y podrá, incluso, suscribir contratos conjuntos con empresas privadas. Pero el artículo sexto transitorio queda inscrito que deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas y financieras de ejecución necesarias para explotar y atraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputada, le ruego concluya su intervención, su tiempo ha terminado.

La diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Diputado, ruego su paciencia para concluir mi exposición. Pero para competir se le da a Pemex un plazo de 60 días para demostrarlo así a la Secretaría de Energía. Pero se mantiene su actual régimen fiscal, que no le deja recursos para invertir en exploración o explotación, y no podrá competir con las grandes petroleras internacionales.

Esto, compañeras y compañeros, viene a mi memoria, ese Tratado de Libre Comercio con América del Norte que se suscribió para que en un lapso de 15 años el campo se tecnificaría y entonces estaríamos en condiciones de competir.

Nada más alejado de la realidad. Y aquí hay compañeras y compañeros que conocen del campo. El campo vive un atraso ancestral. En el campo no hay tecnificación. NO hay recursos suficientes, no hay créditos oportunos y baratos. Y para colmo de males, con la privatización de Fertimex, hoy para los campesinos el fertilizante está por las nubes.

Compañeras y compañeros diputados, yo les pediría que no griten desde sus curules, que vengan aquí a debatir, el señor presidente es el que en un momento dado... No estás inscrita, porque hasta eso, las regañan.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos tendrá autonomía de gestión, indicará a Pemex qué sectores, en qué territorio se puede o no explotar. Será también la encargada de otorgar los permisos para refinar o reprobar el gas.

Y aquí, en donde se habla del territorio, para concluir, porque seguramente ya se quieren ir a dormir, porque ni conciencia tienen, para que no los dejara después de la aprobación que han hecho, con relación al territorio del que aquí se habla.

Yo quiero poner un énfasis en que nuevamente los pueblos originarios están en riesgo. Así como lo establece hoy, que solamente con la mención de que son para fin de utilidad pública, sus tierras pueden, compañeras y compañeros, perderlas. Como han perdido sus bosques, como han perdido sus aguas, como han perdido toda la riqueza que se encuentra en el subsuelo.

Compañeras y compañeros diputados, ojalá y el día de mañana para quienes vivamos podamos ver de frente a las nuevas generaciones, a esos jóvenes que hoy no tiene oportunidad de empleo. No me refiero a sus hijos, a aquellos que seguramente Enrique Peña Nieto hoy les pagará muy bien y asegurarán el futuro de sus hijos, a esos no me refiero. Me refiero a los que hoy no tiene ni qué comer.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, señor presidente, muchísimas gracias por su tolerancia, por supuesto que me quedo con las ganas, como dicen en mi pueblo, de seguirles diciendo su precio y lo que velen. Hoy al PRD se le acusa de violento, no es más que lo generado por ustedes. Y como dijera en mi pueblo: ustedes son chingaquedito. Ésa es la realidad.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Copete Zapot. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Gaudiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas en un solo acto.

El diputado Gerardo Gaudiano Rovirosa: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, sin duda estamos retrocediendo 75 años de desarrollo y sustentabilidad para el país.

El 18 de marzo de 1938, el entonces presidente Lázaro Cárdenas decretó la expropiación petrolera, ésta consistió en la apropiación legal del petróleo, que explotaban 17 compañías extranjeras para convertirse en propiedad de los mexicanos. Ahora estamos devolviendo nuestro petróleo a las compañías extranjeras.

Está en nuestras manos el futuro de dos grandes empresas nacionales y que hoy dependemos de ellas para el desarrollo económico de este país. Con la minuta de dictamen se permitirá la comercialización de la energía eléctrica y será abierta a la participación de particulares, quienes por cuenta propia podrán llevar a cabo, entre otras tareas, la instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de la energía eléctrica que produzcan.

La privatización es muy clara, compañeros, tenemos que aprender de nuestra historia, porque de lo contrario estamos condenados a repetirla. Como ejemplo me permito citar la reforma al artículo 27 constitucional de 1940, fue una reforma consiguiente a la expropiación de las compañías petroleras. El párrafo sexto del artículo 27 se modificó añadiéndole lo siguiente: Que respecto del petróleo y los hidrocarburos, no se expedirán concesiones y que la ley reglamentaria definirá la reforma en que la nación llevará a cabo la explotación de esos productos. La intención era prohibir las concesiones para la explotación del petróleo.

El constituyente de 1940 buscó la posibilidad de dar concesiones, pero que no fuera en explotación para lograr congruencia en que el petróleo es propiedad originaria e inalienable de la nación, ya que los concesionarios no podían disponer del petróleo.

La minuta que no fue sometida a un dictamen por la Comisión de Puntos Constitucionales, como lo dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados y que nosotros mismos aprobamos y estamos incumpliendo, reforma y adiciona tres artículos constitucionales: el 25, el 27 y el 28; sumamente importantes para el avance económico y sustentable de México.

Los hidrocarburos y el sector energético dejan de ser una industria estratégica para el desarrollo del país y permitirán la inversión privada para compartir las utilidades por el aprovechamiento de la riqueza natural. Es increíble que una reforma tan trascendental, futuro de todas y todos los ciudadanos mexicanos, no sea estudiada, analizada y evaluada.

Por ello presento ante ustedes esta reserva al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me refiero a la planeación y el control del sistema eléctrico nacional que es exclusivo de la nación, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica donde en estas actividades no se otorgan concesiones.

Pero la minuta, hoy dictamen que se presenta de manera contradictoria, busca que se otorguen concesiones a particulares en la industria eléctrica; es total y absolutamente evidente la falta de cuidado y seriedad con la que se nos hace presente esta minuta, que no previó una técnica jurídica, ni legislativa.

Porque primero: prohíbe las concesiones en el sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica y después en el mismo párrafo señala que sí se puede concesionar a particulares, jugar con leguleyas interpretaciones motiva lacerar los derechos de los mexicanos y solo demuestra una vez más que las leyes en la Cámara de Diputados se están haciendo de manera rápida, sin debate y sin respetar el procedimiento parlamentario jurídico.

Pero lo más importante, el presentar la reforma como se presenta en la minuta sin la revisión escrupulosa que amerita nuestra Constitución, motivará destruir las normas sociales que regulan el equilibrio de los habitantes de una nación; por lo que propongo a ustedes se subsane este error y se supriman tres líneas del quinto párrafo del artículo 27 constitucional.

Por ello acudo a su sensibilidad política y juntos aprobemos la reserva que hoy se presenta. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Gerardo Gaudiano. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila, para presentar sus reservas en un solo acto.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente. Ciudadanos legisladores y legisladoras. Desde su concepción hasta su diseño, justificación, instrumentación y la difusión de su contenido, esta reforma energética privatizadora ha estado moldeada por las prioridades y los intereses extranjeros. No por los nacionales. En concreto, por los intereses del gran capital financiero internacional vinculado al desarrollo energético.

La globalización se está moviendo de la unipolaridad norteamericana de la segunda mitad del siglo pasado hacia un nuevo orden económico multipolar, con potencias emergentes como la región China-India, la Unión Europea y el Pacífico Asiático.

Para que Estados Unidos mantenga su hegemonía y su competitividad económica en el próximo cuarto de siglo, requiere tener garantizado y asegurado un insumo fundamental: la energía. Tiene tecnología, tiene mano de obra calificada, tiene capital, presume de democracia, tiene un estado de derecho fuerte, tiene también ahora un gestor involuntario, ciego, sordo, irresponsable, que es la mayoría de esta Legislatura mexicana. Pero le hace falta garantizar la energía y no cualquier tipo de energía, sino energía barata.

En ese camino está nuestro vecino. Enfocado a la tarea de remanufacturar sus procesos industriales a partir de energía barata, plenamente asegurada y no solamente en su prioridad económica, sino también en su prioridad en materia de seguridad y soberanía política.

Si algo debemos tener claro después de la divulgación de documentos sobre espionaje realizado por *WikiLeaks* y por Snowden, es que la prioridad de nuestros socios comerciales no es precisamente el comercio, sino las posibles actividades terroristas y las políticas energéticas de naciones estadas. En efecto, hay una revolución energética en el mundo basada en el uso intensivo del gas *Shell* y de la extracción de hidrocarburos en aguas profundas y someras.

Estados Unidos está incrementando aceleradamente sus reservas y la producción de energéticos, especialmente de gas natural, de tal forma que a inicios de la próxima década podría pasar de importador a exportador neto. Esta sobre oferta de hidrocarburos tiene el objetivo de bajar el precio de energía y depender menos del inestable mundo petrolero del Medio Oriente.

Estados Unidos está promoviendo esta transición energética de manera rápida, a tal grado que la región de América del Norte podría ser al final de la década, la nueva Arabia Saudita y el Golfo de México, el nuevo Golfo Pérsico.

De esta manera se garantizaría la hegemonía y viabilidad económica de la América del Norte en un mundo multipolar. ¿Qué le hace falta a esta política energética integracionista, continental y transnacional? Le hace falta un petróleo y un gas mexicano, abierto y privatizado, libre de dogmas nacionalistas, de paradigmas soberanistas y de constituciones que avalen monopolios públicos como lo hacen los artículos 27 y 28 constitucionales que hoy se modifican.

Quiero recordarles que desde 1939, un año después de la expropiación petrolera, cuando representantes del gobierno mexicano negociaban con las petroleras nacionalizadas el monto y los plazos de la indemnización correspondiente, las compañías planearon la posibilidad de su regreso a México con una sola condición: que se reformara el artículo 27 constitucional que establece la preeminencia de la propiedad nacional sobre los hidrocarburos. Setenta y cuatro años después, gracias a esta Legislatura se está cumpliendo esta exigencia.

Desde su diseño hasta su difusión, esta reforma energética ha tenido coordinadas, perspectivas y padrinzos transnacionales.

Desde la campaña presidencial en candidato del PRI fue a Nueva York a anunciar su compromiso y a abrir y privatizar el petróleo y el gas; intercambio petrolero por votos, y un reconocimiento anticipado del gran capital y el regresar a México lo negó todo.

Como presidente electo, en Londres anunció que el petróleo mexicano se abriría a las transnacionales y aquí lo volvió a negar.

Después en el Pacto por México suscribió compromisos en materia petrolera que hoy esta reforma nulifica e invalida.

Concretamente los compromisos 54, 56 y 57, advierten que no habrá reformas privatizadora, que no habrá de ninguna manera, este proceso que ahora estamos viviendo.

Pudo más el Pacto de Nueva York y de Londres, que el Pacto por México. Allá la verdad, aquí la mentira, la manipulación y el doble discurso.

Con esa ruta entreguista preestablecida, no debe extrañarnos que la prensa extranjera estuviera más informada y actualizada del contenido de la reforma energética que esta soberanía nacional. Una vez más se confirmó la función de ventanilla de trámite, de resumidero de acuerdos, del lavamanos político que el Poder Ejecutivo y la partidocracia dominante del Pacto por México le han conferido a esta Legislatura.

Suponiendo sin conceder que dentro de una década América del Norte se convirtiera en la nueva Arabia Saudita del mundo ¿qué papel jugaría México? El mismo que actualmente tiene, precisamente, una nación, Yemen, en la cuenca petrolera arábiga, al sur de la Arabia Saudita, un depósito natural de petróleo y gas natural de los saudíes, no de los yemenitas, administrado por una cleptocracia política como una de las sociedades más desiguales del mundo árabe y con una historia política marcada por la violencia, el autoritarismo, las protestas sociales y las revueltas guerrilleras.

Esta reforma energética no está diseñada para la independencia ni para la revolución energética de México, sino para ahondar su dependencia y su condición de maquilador y exportador de energéticos.

Se los voy a demostrar de una manera muy sencilla. En las casi siete mil palabras que contiene la iniciativa, no se menciona una sola vez el término clave que utiliza cualquier política energética independiente y soberana: seguridad energética nacional.

Los 10 conceptos que más se mencionan son contratación, asignación, producción, propiedad particular, exploración, extracción, subsuelo, fondo y fideicomiso. Esto nos evidencia que la iniciativa está diseñada con una visión de comerciantes, de mercaderes y de abogados corporativos, no con una perspectiva de un estratega, de un estadista o de un líder nacional.

Es una iniciativa pensada en cómo hacer del petróleo un buen negocio para extranjeros, para una oligarquía económica, y no cómo hacer del petróleo una buena oportunidad para el desarrollo.

Se les olvidó que la seguridad estratégica nacional es la concepción y el concepto clave de la política energética de Estados Unidos, Canadá, Rusia, Arabia Saudita, Brasil, Argentina y todos los países productores de petróleo.

La seguridad energética es en el mundo el criterio petrolero por excelencia y lo que ustedes, señores legisladores, lamentablemente han abandonado a su suerte y con ello han puesto al país en un peligro inminente.

Seguridad energética nacional es el criterio con el que Estados Unidos y Canadá están reconfigurando sus economías domésticas para conservar una posición hegemónica en el nuevo orden mundial multipolar.

Seguridad energética nacional es el detonador con el que China e India están creciendo a tasas superiores al 8 por ciento. Seguridad energética nacional es lo primero que apuntaban las potencias petroleras en sus estrategias de apertura, asociación y expansión desde Arabia Saudita hasta Brasil.

Seguridad energética nacional es lo que argumentó Argentina el año pasado para revocar a Repsol las concesiones petroleras porque no cumplió ninguno de los requisitos de ley, es decir, no cumplió su programa de inversión, no pagó los impuestos que debía, no le cumplió a los trabajadores argentinos; las obligaciones contractuales dejaban en un desastre ecológico a las áreas de explotación.

Seguridad energética nacional es lo menos que trae esta reforma privatizadora del petróleo y la energía eléctrica.

Lo que a ustedes les preocupa es extraer lo más rápido el petróleo y el gas del subsuelo y monetizarlo, es decir, venderlo al mejor postor y el fisco reciba algunos pesos por ello.

No les preocupa transformarlo ni agregar valor a través de su transformación en productos químicos o en insumos básicos. Con esta visión México está perdiendo.

Me parece muy lamentable lo que está pasando. Esta reforma no va a revolucionar los hidrocarburos en el país, en cambio sí va a revolucionar la doctrina entreguista constitucional. Los hidrocarburos ya no serán de la nación, será del que posee la concesión o el título o la licencia. Serán dueños las transnacionales.

Otro ejemplo de cómo la iniciativa ha descuidado la seguridad energética nacional, es la forma como deja abierta la puerta a la judicialización internacional de las controversias petroleras. No hay una sola línea para prevenir que las controversias internacionales por la exploración y extracción de hidrocarburos se den en la nación, éstas se resuelven de manera preeminente en tribunales internacionales, señores legisladores. México renuncia a sus tribunales nacionales. A partir de esta aprobación, todos los conflictos serán resueltos en tribunales internacionales.

Recuerden ustedes que en el reciente juicio que perdió Pemex frente a Siemens, y a la coreana SK Engineering, fue condenado Pemex y el gobierno mexicano a pagar 550 millones de dólares, lo que cuesta un pozo en aguas profundas.

Concluyo, presidente, por supuesto, que jamás una legislatura entreguista y vendepatrias será capaz de incluir una cláusula de preeminencia y prioridad de la Constitución mexicana sobre las controversias constitucionales petroleras, sobre las controversias que se susciten por la exploración y explotación del petróleo, porque eso sería romper con el espíritu globalizador de los tratados comerciales internacionales, especialmente del Tratado de Libre Comercio y que lamentablemente estarán sujetos a él.

Lamentablemente, señores legisladores, no han leído. Hay tres elementos que un diputado del PRI me recordó: competitividad, corrupción y tribunales internacionales. Estos tres elementos son claves para entender lo que ustedes están cometiendo con esta traición a la patria.

Presidente, le pediría, preparé desde la noche anterior un documento que le pido que plasme íntegro en el Diario de los Debates, porque esto que ahora discutimos es histórico, señores diputados y diputadas. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted. Así se hará. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas en un solo acto.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su venia, señor presidente. Señoras y señores legisladores, malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo y con sus hechos lo traicionan.

Con el espíritu del Constituyente de 1916 y 1917 se construyó el contenido de los artículos 27 y 28 de la Constitución, reafirmandose su perfeccionamiento por el poder revisor de la Constitución, con sus correspondientes reformas de 1934 y 1983, respectivamente.

Don Venustiano Carranza, procurador e inspirador de la Constitución aún vigente, decía en su mensaje ante el Constituyente del 1 de diciembre de 1916: “A mi juicio lo más sensato, lo más prudente y a la vez lo más conforme con nuestros antecedentes políticos y lo que nos evitará andar haciendo ensayos con la adopción de sistemas extranjeros, propios de pueblos de cultura, de hábitos y de orígenes diversos del nuestro, es —no me cansaré de repetirlo— constituir el gobierno de la república respetando escrupulosamente esa onda tendencia a la libertad, a la igualdad y a la seguridad de sus derechos que siente el pueblo mexicano”.

Concluía más adelante: “Este progreso social es la base sobre la que debe establecerse el progreso político, porque los pueblos se persuaden muy fácilmente de que el mejor arreglo constitucional es el que más protege el desarrollo de la vida individual y social, fundado en la posesión completa de las libertades del individuo bajo la ineludible condición de que éste no lesione el derecho de los demás”.

Indudablemente la propiedad, uso y explotación de los recursos naturales constituye parte trascendental en el desarrollo soberano, económico y social de nuestro país. Presidente, por favor necesito agua. Muchas gracias.

Ustedes de veras no tienen tiempo, no tienen disposición, le están robando a la nación, se vinieron a meter a este rincón para robarle a la nación. Tengan un poco de respeto, yo los respeto, yo los respeto, por favor sólo pedí agua.

La Constitución Política de nuestro país no sólo es como se suele decir, la ley de leyes, sino que es el estatuto que otorga e impone identidad soberana al pueblo mexicano. Hemos ordenado un mandato que nos obliga convivir dentro de un específico sistema de propiedad individual, social y pública, y un orden económico a seguir en uso y disfrute de nuestras libertades al desarrollarse las actividades económicas competitivas en los términos de los artículos 25 al 28 de nuestra ley fundamental.

El artículo 27, en términos generales, dispone que el dominio directo, intransmisible de los recursos naturales existentes dentro de las llamadas áreas estratégicas corresponde a la nación, específicamente los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.

Por su parte, el artículo 28, en su párrafo cuarto, dispone con toda claridad: “No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas, petróleo y los demás hidrocarburos.

Remite ese párrafo al artículo 25 de la propia Constitución donde se ordena, sin excepciones, el manejo exclusivo de la propiedad nacional; no sin agregar que el Estado, al ejercer su comprometida rectoría económica siempre lo debe hacer para proteger la seguridad y la soberanía de la nación.

Se reafirman aún más las áreas económicas especiales bajo estos dos párrafos del artículo 25, que cito textualmente y ojalá pudieran tomar en cuenta: "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca a la soberanía de la nación y su régimen democrático, y que mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza permita el pleno ejercicio de libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución".

En este sentido habrá que recordarles a los señores legisladores que la esencia del contenido de los artículos 25, 27 y 28 vigentes fue aprobada por el Constituyente Permanente y poder reformador de la Constitución por verdaderos patriotas del PRI y verdaderos patriotas del PAN; no atados como los tienen ahora.

También se les recuerda que la expropiación de 1938 tuvo como fundamento la defensa de la soberanía nacional al rescatar la industria petrolera que estaba en manos de empresas extranjeras, saqueadoras y por lo que representaba esa pérdida para ellos, quisieron recuperarla a cualquier costo; sin embargo, no pudieron.

Así es que no crean ustedes que porque ganan una votación aquí ya tienen todo en las manos. Falta que el pueblo participe. Falta que el pueblo decida. Está rodeado de mucha gente que no está dispuesta a ceder los recursos naturales de nuestro país. No crean que ya ganaron, Pemex no se privatiza, la patria se defiende, la patria, unidos y organizados vamos a salir adelante.

Ahora, ustedes señores legisladores, con estas reformas, bajo argucias y engaños a la ciudadanía pretenden la privatización de la industria petrolera, sin haber hecho una consulta a la ciudadanía, como la mandatan los artículos 1º, en materia de derechos humanos, 26, 35, fracción VIII de la Constitución, cuyo contenido da certeza al artículo 39 de dicho ordenamiento que establece que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo.

El gobierno mexicano se dice respetuoso de las leyes y de los tratados internacionales. Sin embargo, su violación es evidente, pues con esta iniciativa demuestra todo lo contrario al no respetar su propia Constitución y los tratados internacionales, como lo es el Pacto de San José, específicamente en lo concerniente a los numerales primero, inciso 1) y 29, inciso b).

Si se aprueba esta reforma, este país dejará de ser de los mexicanos, entrarán empresas extranjeras, no a generar beneficios sino a explotar nuestro petróleo. Terminó, señor presidente.

Los mensajes del gobierno de Peña Nieto están difundiendo en radio y televisión que la reforma petrolera traerá beneficios para los mexicanos, porque habrá gasolina más barata. Mentira. Gas más barato. Mentira. Y electricidad más barata. Mentira. Y lo vamos a ver. Y el pueblo va a comprobar que ustedes les están robando.

Sé que tienen mucha prisa, pero se van a aguantar otro poquito. La mayoría de los que deben decidir si la industria petrolera se privatiza o no, no es la mayoría de los integrantes de las cámaras del Congreso de la Unión ni de los estados de la República, sino la mayoría que está allá afuera y que no quiere que las empresas transnacionales vuelvan a entrar.

En suma, la reforma y adición a los artículos 25, 27 y 28 respectivamente, que impone a los mexicanos, sin su voluntad, una transformación en su vida política... No vas a tener tiempo de todo lo que te van a gritar en la calle, en tu casa, en la escuela, la humillación que van a sufrir tus hijos. Aquí les dejo el tiempo, aguántense la vergüenza por lo que están haciendo con este país.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Gloria Bautista. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas en un solo acto.

La diputada Roxana Luna Porquillo: Buenos días, compañeros y compañeras. Voy a dar lectura a algo que creo que es importante reflexionemos. El espíritu de la libertad es contrario al pensamiento único. Éste último impone, no dialoga, porque carece de argumentos y violenta la interlocución. Se apega a fatalismos deterministas, su verticalidad y unilateralidad suprime y aplasta y excluye, teme a la diversidad, huye al debate, es ajeno a la multiplicidad de voces y proclive a la suspensión bajo cualquier motivo.

El pensamiento único acrítico sólo admite la incondicionalidad, las alabanzas. De modo recurrente la libertad de pensamiento se ha mantenido en tensión contra las tendencias encaminadas a imponer el pensamiento único y las tentaciones autoritarias, que es lo que hoy vivimos y percibimos en esta Cámara.

Compañeros, voy a presentar la reserva al artículo transitorio décimo cuarto para que pueda ser eliminado, ya que éste establece la ausencia de mecanismos de inversión productiva de los recursos generados por el petróleo y la electricidad. Se privilegia la estabilidad financiera, más no la inversión en actividades productivas y sólo bajo condiciones excepcionales y con la mayoría calificada.

La Cámara de Diputados podrá aprobar la integración de recursos de ahorro público al Presupuesto de Egresos de la Federación, es por eso que se plantea que sea eliminado de este dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Roxana Luna Porquillo. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar sus reservas en solo acto. Adelante, diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, tiene usted el uso de la palabra.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la presente reforma que hoy se está aprobando en lo general es el mayor atraco a la nación mexicana, después del Fobaproa y el Ipab. Los partidos que hoy detentan el poder entregarán a la inversión privada los sectores que más dividendos económicos dan al país y que constituyen su principal sustento.

El entreguismo del gobierno solo está siguiendo las políticas neoliberales implantadas por el capital transnacional, quienes en un falso y retórico discurso del bienestar nacional, privatizaron las empresas del Estado. Acaso no dijeron al pueblo de México que al privatizar Telmex, las tarifas en telefonía iban a ser las más baratas del mundo y hoy la telefonía mexicana es una de las más caras del mundo.

Hicimos en México al hombre más rico del mundo en medio de los millones y millones de pobres de este país. Al igual que ayer se quieren vender la idea de que con la privatización de los hidrocarburos, el petróleo y la energía, el Estado recibirá mayores beneficios económicos; se producirán mayores empleos y disminuirán los costos de la energía, gas y gasolinas. Mentira, porque el gobierno recibirá menos ingreso de la renta petrolera

y esos faltantes serán sacados de los bolsillos de los mexicanos a través del aumento de impuestos y la creación de otros. El diesel, gasolina, y cada vez es más caro, y en el Presupuesto de Ingresos de la Federación para el 2014 se autorizaron sus aumentos mensuales.

Es una falacia que la presente reforma busque abaratar sus costos cuando las tendencias mundiales demuestran lo contrario. ¿Por qué en México tendría que ser diferente, si cuando éramos un país productor no lo fue? ¿Por qué ahora sí?

Los que hoy ostentan el poder dicen que aceptaran el juicio de la historia, como si eso les preocupara. Así de consternados estaban al aprobar el Fobaproa, en el que nos endeudaron por generaciones y hoy le dieron la vuelta a la página de esta historia; así que no les importará privatizar lo poco que queda de la soberanía nacional; el petróleo es de los mexicanos, no de los gobernantes; el petróleo es parte de nuestra cultura nacional, pese que hoy quieran privatizarlo.

Pueblo de México, no permitamos este nuevo robo y alcemos nuestras voces en contra de esta reforma. Es cuanto. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Pedro Porras Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas en un solo acto.

El diputado Pedro Porras Pérez: Diputadas y diputados. Mienten aquéllos que hoy con la reforma a los artículos 25, 27 y 28, sostienen que esta reforma no es privatizadora. Hoy con esta reforma prácticamente en algunos años se hará más dependiente este país en el ramo energético.

Pero diputadas y diputados, no cabe duda que México es un país de inmensa riqueza. Imagínense ustedes, nuestro país ha sufrido más de 500 años de voraces saqueos, ha aguantado más de 80 años a gobiernos nefastos que han hundido a la población en un clima de inseguridad, recurrentes crisis económicas, pobreza y marginación.

Con la reforma privatizadora que ya aprobaron con los votos del PRI, PAN y Verde, entregan la riqueza de este país a los capitales privados. El proceso de globalización, entendemos desde la izquierda, obliga a los Estados y a las naciones adecuar su marco jurídico con la intención de ser más competitivos y poder diseñar estrategias efectivas que impulsen a los países a un verdadero desarrollo, a un crecimiento sostenido y sustentable que consecuentemente represente una mejor calidad de vida para la población en su conjunto y edificar un verdadero estado funcional y de derecho.

Dicho esto, nos parece que la falta de visión de este gobierno en cuanto a la implementación y conducción de las políticas públicas, le ha quedado a deber a los mexicanos. Esta reforma privatizadora, producto de la incapacidad y falta de imaginación del gobierno, no beneficia ni beneficiará a nuestro país. Beneficia a los capitales extranjeros y privados.

En la izquierda estamos convencidos que requerimos una reforma energética, pero no en los términos que hoy los priistas y panistas han aprobado. En el PRD seguimos sosteniendo que podemos sacar adelante al sector petrolero y energético con los ocho puntos que hemos dado a conocer en todos los foros y discusiones, los cuales no ponen en riesgo ni al sector petrolero ni a la soberanía nacional.

Cínicos e insolentes son aquéllos que han ocupado los medios de comunicación para repetir una y mil veces la mentira de que esta reforma contempla el sentir del ingeniero Lázaro Cárdenas, en aquél 18 de marzo de 1938.

Es indignante que ocupen la mentira y el chantaje para tratar de convencer al pueblo de que la puñalada que hoy dan a México les favorecerá a la mayoría de los mexicanos.

Otro de los argumentos tramposos que han dado en las diferentes discusiones con el afán de justificar la aprobación de esta contrarreforma, es el de Petrobras, de Brasil. Y es ingenuo el que considere que convertir a Petrobras en una empresa de capital mixto fue lo que llevó a esta empresa a los niveles de competitividad que hoy goza, o que Brasil es la potencia que es por abrir su sector petrolero a los capitales extranjeros y privados.

No, compañeras y compañeros, el gran mérito del gobierno de Brasil fue la inversión en tecnología, en la implementación de estrategias expansionistas de exploración y explotación y la creación de un marco jurídico en el que la nación conserva primordialmente la rectoría de los hidrocarburos como un polo estratégico de desarrollo.

La falta de rumbo del gobierno es evidente. Tal es así que hasta el día de hoy no sabemos qué pretende el gobierno con esta reforma, más que entregar nuestra industria petrolera al capital extranjero y privado.

No sabemos si solamente pretende aumentar la producción para poder vender más crudo o monetizar la riqueza o generar industria en la petroquímica o en la refinación.

Aquí nadie sabe cuál es la política petrolera; no contamos con política de desarrollo, no generamos empleos con la evasiva al debate, consciente en el destino fatídico al que nos ha condenado este gobierno.

Es de elemental conocimiento que aquel país que no tiene industria, no genera desarrollo.

La apertura que hoy nos plantean nuestros compañeros diputados y diputadas del PRI y del PAN, que por cierto presumen que es su idea, en realidad es la recomendación de un grupo de trabajo del Senado de Estados Unidos.

Pero la verdad no nos extraña que sean ustedes los que lo propongan. Ya es cotidiano ver a muchos legisladores y legisladoras que con el afán de obtener privilegios olvidan su responsabilidad legislativa y calidad de representantes populares y se doblegan ante las tentaciones del poder y de los dueños del capital.

No sirven ni representan al pueblo, sino a su desmesurada ambición. No se coloquen al lado de la raza explotadora.

Repetimos lo que pasó el 18 de marzo de 1938, que fue una decisión que representó un auténtico triunfo de la nación mexicana en contra de la oligarquía y del neoliberalismo.

Les pido, compañeras y compañeros diputados, que se despojen de ese cascarón priista, panista y verde ecologistas porque sé que muchos de ustedes aún no se encuentran convencidos de este proyecto milagro que nos pretende vender el Ejecutivo. Apelo a su nacionalismo y compromiso con la soberanía nacional, con los sectores estratégicos de nuestro país, pero sobre todo, apelo a su compromiso con el pueblo de México.

Mienten los que hoy sostienen que con esta reforma van a bajar los precios de la gasolina, diesel, gas y energía eléctrica. Mienten porque esto no sucederá. Por eso mi reserva es que el artículo 27, en sus párrafos sexto y séptimo se recoja el texto original. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, señor diputado Pedro Porras Pérez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia, se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas en un solo acto.

La diputada Claudia Elena Águila Torres: Compañeras y compañeros legisladores: Buenos días, diputado. Con gran pesar acudo a esta tribuna para manifestar mi reprobación a esta reforma privatizadora pero también para denunciar la falta de procedimiento y de buenas formas por parte de la mesa de este pleno, quienes hoy actúan como rufianes, bandidos de la nación que en lo oscuro quieren aprobar esta reforma escondidos en el patio trasero.

Pemex y la Comisión Federal de Electricidad están condenados a desaparecer. Lo más grave es que el pueblo está adormecido, desconoce la traición que aquí se está concretando, pero mañana, ténganlo por seguro, los electores sabrán quiénes están traicionando a la patria y están entregando los energéticos a las empresas trasnacionales.

Se ha llevado a cabo una campaña mentirosa de millones y millones de pesos, donde los medios de comunicación han sido cómplices del sistema para engañar con falsas promesas de que con la reforma energética los precios de las gasolinas y la luz bajarán.

Cuándo se ha visto en nuestro país que algo baje después de privatizarse. Nunca. Por el contrario, los precios se incrementan. Ya se ha mencionado el claro ejemplo de Carlos Slim quien con los teléfonos de México logró amasar una gran fortuna que lo mantiene en la competencia entre el primero y segundo lugar como el más rico del mundo, y cada día hay más mexicanos en el umbral de la extrema pobreza.

Esta reforma quiere reducir a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad a empresas productivas del Estado, y por consiguiente su achicamiento posterior ante las trasnacionales para desaparecerlas, lo que representa un enorme retroceso de 75 años.

La lucha del general Lázaro Cárdenas y del pueblo de México de ese entonces, que dieron lo que estuvo en sus manos para la nacionalización de la industria petrolera, hoy Peña Nieto y ustedes, sus cómplices, la están borrando de un solo golpe.

Que la participación privada es mala, es negativa. No, claro que no. Lo que es malo es la corrupción que existe en nuestro país. México puede ser grande sí y sólo si se termina con la corrupción que impera en todo el estado y en particular en Pemex. La empresa de los y las mexicanas que debería ser una palanca de desarrollo que termine con la pobreza que lastima a más de 50 millones de compatriotas.

Se toman ejemplos de otros países, por qué no toman como ejemplo a Venezuela, que sí le vende a Estados Unidos, pero la gasolina es casi regalada para sus habitantes, y aquí vivimos todos los días los gasolinazos.

No es con los llamados contratos de utilidad compartida y al mismo tiempo quitándole al estado el control de la petroquímica básica y la exploración, así como el control del sistema eléctrico nacional como tendremos beneficios para la población.

Por el contrario, al compartir o entregar a particulares parte de la renta petrolera, los ingresos que recibirá el Estado serán menores y, por consecuencia, esto repercutirá en temas fundamentales para México como son ya nuestra vapuleada educación y nuestra desmantelada infraestructura de salud indispensable para el sano desarrollo de las familias.

Por lo anterior, como ya lo manifesté, mi voto es en contra de la privatización del petróleo. Pero no me voy a prestar a traicionar a mis electores. Es una mentira que con la venta de Pemex y de CFE tendremos mejores precios y más empleos.

Por ello propongo, compañeros legisladores, legisladoras, que los artículos 25, 27 y 28 de la minuta en comento, queda en los términos establecidos en la Constitución. Antes de eso quiero hacer un obsequio a los diputados del PRI, del PAN, del Panal y del Verde, que no va a alcanzar pero...No les va a alcanzar para defender al pueblo de México, pero aquí les dejo uso pocos para que se los repartan.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Manuel Arias Pallares, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar sus reservas en un solo acto.

El diputado Luis Manuel Arias Pallares: Gracias, señor presidente. Vengo a esta tribuna a presentar reserva a diversos artículos, a los artículos que se discuten en la minuta al texto constitucional. En un acto de ejercicio republicano, en congruencia, responsabilidad y sentido social con las causas del pueblo de México es que se presentan las siguientes reservas a disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna en materia energética, en los siguientes

Artículo 25. El Estado mexicano en su esencia más pura es el encargado de la trayectoria de los recursos, de la rectoría de los recursos en materia energética por ser éstos de carácter estratégico en el desarrollo interno y de competitividad internacional. Con la presente minuta que llega a esta soberanía de la colegisladora se diluye, se termina, se agota en todo sentido esta rectoría al desnacionalizar el sector energético, principalmente en el petróleo y en el tema eléctrico.

En un Estado nacionalista los bienes los conserva siempre la nación, pero este proyecto pone todos los recursos en una franca desventaja competitiva, por lo que desde nuestra responsabilidad como representantes populares nos oponemos a que se reforme el presente artículo 25 constitucional en su párrafo cuarto, ya que sólo atiende a intereses de capitales privados y a una cúpula facciosa del poder que muy poco o casi nada le preocupa el bienestar colectivo.

Hoy, de cara a la nación y ante la cerrazón a debatir el tema, por demás importante y fundamental en donde se encontrarían discrepancias, pero también justificadas razones si realmente lo que hoy nos ocupa fuera el bienestar del país. Lamentablemente no ha sido así, el pueblo de México está siendo testigo y juez de la ignominiosa alianza que han hecho en esta legislatura para aprobar de manera contundente, sin discusión alguna, esta reforma del Ejecutivo federal. La historia no absolverá a todos aquellos que han votado hoy, todo lo contrario, el juicio de la misma los espera a ustedes y a sus generaciones por venir.

En un acto de gran responsabilidad con el pueblo de México y el futuro del mismo hago la reserva del presente artículo 25, para que se mantenga el texto original de la Constitución y se mantenga el espíritu del Constituyente de 1917, que costó tantas vidas y que es columna vertebral que le dio paz y tranquilidad al México postrevolucionario. Sí a la modernización, pero nunca a la desnacionalización de los recursos energéticos que sólo vulnera nuestra soberanía.

Artículo 27. La iniciativa de Peña Nieto atenta con la base del Pacto Nacional de 1917, cancelando la propiedad de la nación en los bienes del subsuelo suprimiendo el concepto de predominio eminente por parte del Estado, así como la explotación y beneficios exclusivos de los bienes encontrados en el mismo.

Ahora con este proyecto los bienes del subsuelo serán, sí del Estado mexicano, pero al salir a la superficie podrán ser sujetos de enajenación por parte de los particulares, rompiendo con la rectoría del Estado en materia de recursos energéticos.

En razón de la renta petrolera, con la minuta se entregaría a corporaciones y empresas trasnacionales, principalmente en transferencias de las mismas a través de contratos como los de productividad compartida. Es decir que las utilidades de la cadena de producción de los recursos energéticos en porcentajes que no se especifican en el proyecto cuáles serían los mismos, el Estado estaría sujeto a pagar este porcentaje disminuyendo con esto su utilidad y ganancias, ya que en este escenario tendría que destinar para pagar las obligaciones referentes al gasto corriente, gastos de operación y los gastos generados al contratar ahora con particulares, cuando siempre ha venido de manera directa con ganancias netas propias.

Con estos efectos, además desventajosos en la apertura a la competitividad a la baja en las utilidades, el sector energético comenzaría a vender sus activos, adelgazar su base laboral y daría paso a un eminente rescate de capitales privados, abandonando el impulso del desarrollo y dando paso de manera paulatina a los intereses del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En consecuencia, es que se debe reformar el párrafo sexto del artículo 27 constitucional por lo ya antes mencionado y que quede en su texto original la redacción del artículo en comento.

“Artículo sexto transitorio. Elimina necesidad de que Petróleos Mexicanos acredite que cuenta con las capacidades técnicas financieras y de ejecución necesarias para elaborar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva en un plazo para la solicitud de adjudicación a 60 días naturales después de la entrada en vigor del presente decreto.

“Eliminar también la posibilidad de que las actividades extractivas puedan ser realizadas en profundidades distintas, las áreas superficiales de asignación, cuando deberían ser exclusivas, independientemente de la profundidad a la que se localicen los yacimientos de hidrocarburos”.

Por lo que proponemos en esta reserva a este artículo sexto transitorio que sea suprimido, ya que con este hecho comenzaría el desmantelamiento de la llamada empresa del Estado al no contar ni con el tiempo y menos con la infraestructura para hacer competitiva ante empresas privadas.

Mi voto en lo general fue en contra, porque esta reforma está muy lejos de cumplir con las expectativas que les han comprometido a los ciudadanos. Como ya se ha dicho en esta tribuna, ni el precio del gas ni el precio de los combustibles ni el precio de la energía eléctrica van a ser más baratos.

Por el contrario, quienes se han comprometido con eso quedarán en deuda con la nación, como lo han hecho en otras diversas privatizaciones que aquí ya se han explicado, como por ejemplo con el sector ferroviario. Prometieron la misma competitividad, prometieron la misma modernización y hoy el sector ferroviario está prácticamente anulado en este país.

Con lo que acaban de votar hace unos minutos han entregado a manos privadas, a manos extranjeras la soberanía nacional, el futuro de las familias de México, el futuro de nuestros hijos.

La discusión es evidente que no se está dando, ni siquiera se ha respetado el proceso legislativo de darle primera lectura a la minuta, enviarla a comisiones y que se pueda discutir.

El procedimiento para las reservas que estamos siguiendo también es un procedimiento violatorio, en un solo acto, en un solo llamado a tribuna, aunque sean varios artículos, se quiere que se presente en un solo momento y eso no es posible; es violatorio.

El procedimiento correcto debería ser estar discutiendo artículo por artículo con sus diferentes reservas para que a todo mundo nos quedara claro qué es lo que estamos discutiendo, pero principalmente a los ciudadanos.

Estamos discutiendo un dictamen a ciegas, un dictamen que se puso a discusión a unas cuantas horas de haber llegado de la Cámara colegisladora. Por eso mi voto será en contra en lo particular también. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, en consecuencia, se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, para presentar también sus reservas.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Muy buenos días. Y a pesar de que se ha violado la ley, la Constitución y el Reglamento, vengo a presentar reserva al artículo séptimo transitorio, al activo octavo transitorio, al décimo sexto transitorio por el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos en materia de energía.

No puedo decir compañeros o compañeras diputadas, porque compañeros son los que siempre caminan juntos. Recién comenzó esta sesión, hace casi 12 horas, cuando hubo connatos de violencia, cuando compañeros y compañeras del PRD y del PRI se agredieron físicamente, se dieron manotazos y me tocó escuchar a los diputados y diputadas del PRI diciendo y gritando que tenían ganas de tirar chingadazos. Los escuché.

Pero les voy a decir una cosa. No se van a quedar con las ganas, no se van a quedar con las ganas porque el mayor chingadazo se lo están poniendo a México.

No, no se espanten ni tampoco se espanten por el desnudo del compañero, si ustedes no se dan cuenta de lo que están encuerando a la patria.

Resulta por demás indignante y hasta ofensivo que ustedes vengan aquí a mencionar y a utilizar la figura del general Lázaro Cárdenas del Río para impulsar y justificar esta reforma que a todas luces resulta una amenaza a la soberanía nacional.

La lucha de este prócer a favor de la expropiación petrolera nada tiene qué ver con una política entreguista, antipatriótica y corrupta, impulsada por Enrique Peña Nieto, el Prian y sus aliados en este atraco por México. Estos traidores se han llenado la boca y han venido la idea, ante los medios de comunicación serviles y usureros, de que Pemex es una empresa que ya no es redituable para la nación, que Pemex necesita inyección de capital privado para poder ser más competitivo, para poder explotar yacimientos en aguas profundas.

Hablan de transformar a Pemex, dicen que esta reforma de pacotilla tiene todo lo que necesita Pemex y que a los mexicanos no va a ir muy bien. Fíjense nada más, de que Pemex lo quieren poner a la altura de Petrobas.

Lo antes expuesto no es otra cosa más que demagogia, cuando vemos 75 años de regresión. Si bien es cierto Petrobas en su inicio recibí capital privado y extranjero, pero siempre el Estado fue quien mantuvo la mayoría del capital, y en un consejo de administración democrático, en donde se toman las decisiones apegadas a la constitucionalidad de ese país.

Hoy en día gracias a una buena administración de Petrobas, que muchos de ustedes desconocen, ha recuperado la mayoría de sus acciones y ha liquidado a la mayoría de los socios capitalistas que habían invertido en un inicio.

Pero lo que no dicen estos sirvientes de Peña que a Pemex lo han saqueado, sobre todo desde su sindicato, que se pagan horas hombre sin ser trabajadas siquiera, que se realizan contratos de obra multimillonarias a donde se reparten jugosas cantidades de dinero y las obras no se ejecutan jamás.

No dicen que a Pemex en cada proceso electoral le sacan infinidad de recursos para beneficiar al Partido Revolucionario Institucional. Tampoco dicen eso ladronzuelos que se roban el combustible de los ductos y que aquí hay gente involucrada y ha sido fiel testigo de lo que sucede en estos ductos de Pemex.

Todo esto no lo dicen, todo esto lo quien ocultar. Pero aunque ya sabemos de antemano que esta reforma la están aprobando porque ya se están también algunos de los que están aquí presentes frotando las manos de todos los negocios que van a hacer con el petróleo mexicano.

Hace unas horas un diputado, Verde, dijo que los gobernantes de los países de Colombia, Brasil, Noruega, y otros, no se les pueden llamar traidores porque hicieron reformas energéticas en beneficio de sus países. No, claro que no son traidores, pero no son corruptos.

Vayan y díganle a Peña Nieto que la historia lo va a poner como el más traidor a la patria. Esta reformilla, porque no le podemos llamar reforma, esta reformilla es un atraco y se lo escribieron al Ejecutivo desde escritorios norteamericanos. Les puedo asegurar a quienes hace un rato, a la hora de la votación, nos gritaron burros les puedo asegurar que no lo somos, ni mucho menos ignorantes. Quisiera saber, quiénes y cuántos de ustedes tuvieron oportunidad de leer este dictamen de casi 300 páginas y les puedo asegurar que desconocen el contenido, la serie de irregularidades y de falta de ortografía que tiene este dictamen de reforma energética. Los que dejan al rey errar a sabiendas merecen pena como traidores.

Hablemos de la indiscriminada riqueza minera, que ha sido una constante –les recuerdo que tengo tres reservas, así que tengo el tiempo que ustedes no tienen–. La explotación indiscriminada... Le repito, no si yo no era la que estaba enojada, cuando yo llegué aquí vi quiénes eran los que estaban con los ánimos bastante exacerbados, muy exacerbados estaban.

Lamentablemente empresas extranjeras en la industria minera vienen, sacan los minerales, los transforman y los venden, y a la nación le dejan lo mínimo y a los trabajadores los tratan como quieren, casi al grado de tratarlos como esclavos. Lo mismo va a pasar con esta reforma, cuando nos veamos como mexicanos ya sin energía, vamos a lamentar ese día y muchos de ustedes van a vivir como magnates, pero acuérdense de que el hambre de pueblo puede ver también en ustedes el día de mañana la comida para sus familias.

Nos dijeron que la reforma educativa, las escuelas, los alumnos y los padres de familia iban a estar mejor. Yo les pregunto, ¿qué beneficio les trajo esta reforma a los alumnos de la sierra Tarahumara, por ejemplo, en mi estado? ¿A los de la sierra de Zongolica, a los de la sierra de Oaxaca y muchas otras zonas en pobreza extrema? Hoy en día los alumnos de esta zona están sufriendo las inclemencias del clima. Vayan y pregunten a cada uno de sus distritos y ojalá y tengan el valor de ir a pararse ante esa población.

En la reforma laboral, a un año precisamente, díganos de qué sirvió; el desempleo es mayor, tenemos jóvenes desesperanzados, con un título bajo el brazo y que cada día se presentan ante nosotros y nos dicen: soy nini, terminé mi carrera, pero no puedo conseguir trabajo.

Fíjense cuánto tiempo ha pasado, la historia y el tiempo nos está demostrando la realidad de todas estas reformas aprobadas.

La reforma hacendaria –y quiero que pongan aquí mucha atención–, nos dijeron que había que aumentar y homologar los impuestos para obtener más recursos económicos y así poder hacer frente a los programas sociales. El día de hoy nos damos cuenta, los que leímos parte del dictamen que nos envió el Senado sobre esta reforma energética, que también la incluyen; que la reforma energética y las utilidades van a ser para más.

Fíjense nada más, yo no sé si ya se les olvidó o qué es lo que está pasando, porque también esta reforma va a servir para los programas sociales. ¿A qué están jugando? ¿A quién quieren engañar?

Están dando un paso descomunal para integrar un gran saqueo nacional. La riqueza petrolera de la nación la vamos a poner en manos de quienes, después de exportarla y explotarla, nos van a dejar en la calle. El problema de Pemex es el alto grado de corrupción que existe el gobierno y en quienes dirigen esta paraestatal.

Termino, diputado. La traición la emplean únicamente aquéllos que no han llegado a comprender el gran tesoro que poseemos siendo dueños de una conciencia honrada y pura.

Quiero hacer remembranza a una frase de Benito Juárez que mencionó mi compañera Gloria hace unos momentos. Malditos aquéllos que con palabras defienden al pueblo y con sus hechos lo traicionen. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación).

Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra la diputada Teresa Mojica Morga, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar sus reservas.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga: Con su venia, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputada.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga: Voy a presentar cinco reservas. La del artículo 25, la del artículo 27, la del artículo transitorio séptimo, el transitorio décimo primero y el transitorio octavo y décimo octavo.

Diputadas y diputados. Éstos son momentos tristes para la nación. El expresidente Lázaro Cárdenas se volvería a morir nada más de ver cómo están entregando a través de la reforma energética de Peña y los diputados del PRI, del PAN y del Verde Ecologista, junto con los del Panal, esta privatización del patrimonio de todos los mexicanos.

Qué poca. Qué poca conciencia y principios para no defender con dignidad lo que muchos hombres construyeron aun a costa de su vida. En los momentos más difíciles para México nos hacen falta hombres y mujeres que realmente amen a su país y precisamente lo repito, porque de verdad, en este momento hacen falta hombres y mujeres –más hombres– con el producto que la diputada Claudia Águila nos dejó hace un momento aquí en la Mesa Directiva.

Nos hacen falta hombres como Vicente Guerrero, para él... –seguramente como Felipe Calderón– que la patria es primero. No sea cínico, diputado, venga aquí a debatir. Ojalá y en su partido le suelten la correa.

La gente no es tonta, por eso hay en este momento más de 2 millones de firmas de los mexicanos que ya firmaron para solicitar una consulta popular sobre la reforma energética y la defensa del petróleo.

Aprovecho la ocasión para pedirles a las ciudadanas y a los ciudadanos mexicanos con conciencia, que sigan firmando para esta próxima iniciativa que seguramente en el 2015 traerá buenos resultados.

Este dictamen, compañero diputado, si quiere venir a hablar, suba a la tribuna, no sea cobarde. Este dictamen es totalmente privatizador, ya que van a entregar el dominio de la nación sobre el subsuelo y los sectores estratégicos para el desarrollo. Los entregarán a empresas trasnacionales que sólo exprimirán los recursos energéticos en su beneficio.

Aquí el PRIAN reconoce la incapacidad que han tenido de mantener la rectoría de la nación en materia energética, por los saqueos y corrupciones como la de Romero Deschamps, que todos conocen, y de todos sus presidentes que han sido del PRI y del PAN.

No existe ninguna privatización en México que sea exitosa y ésta no va a ser la diferencia. Cuanta falta nos hace Lázaro Cárdenas, cuanta falta nos hacen hombres como Vicente Guerrero. Y en el artículo 27, con qué

cinismo, y para el diputado vulgar que como no tiene otra manera de defender que está vendiendo el patrimonio de la nación, le pido que en lugar de decir esos improperios desde allá, que suba aquí a la tribuna.

Con qué cinismo tergiversa el ejecutivo el discurso de Lázaro Cárdenas para promocionar esta contrarreforma energética privatizadora y entreguista, diciendo que beneficiará a los mexicanos, cuando sólo beneficiará, como siempre a unos cuantos.

Las reformas que nos presenta elimina la prohibición vigente en la Constitución, de otorgar concesiones en el ramo del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.

También se permite otorgar concesiones por parte del Estado a particulares en la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.

Con tales medidas tanto el sector petrolero como el eléctrico del país, dejarán de operar en beneficio de los intereses de México, para dirigirse a cumplir el deseo de ganancia irrestricta de los empresarios extranjeros e indirectamente de los gobiernos de sus países de origen.

Si bien con limitaciones y hasta cierto punto con desviaciones de sus objetivos originales y la administración de los recursos petroleros de hidrocarburos y la electricidad por parte de los diferentes gobiernos mexicanos, fue la base principal del proceso de industrialización llevado a cabo en México y que propició una época de aceptables niveles de bienestar que se conoció como la etapa de desarrollo estabilizador.

Con las modificaciones que ahora nos intentan imponer, se cancela la posibilidad de retomar la senda de un crecimiento económico alto y sostenido. Es mentira que habrá más empleo y mayores ingresos para la mayoría de la población o que los precios del gas se reducirán.

Sólo recordemos lo que se nos prometió con la privatización y posterior extranjerización del sistema bancario nacional. Los servicios bancarios no son más baratos que antes. No hay mayor crédito a los sectores productivos. El costo del crédito tampoco se redujo y en cambio los bancos prácticamente han dejado de pagar intereses reales a los ahorradores mexicanos.

La experiencia reciente nos muestra que la privatización y extranjerización de sectores estratégicos de la economía mexicana no han traído ni pueden traer beneficio alguno para nuestros conciudadanos.

Sólo una administración pública eficiente, transparente y diferente de los recursos petroleros y la electricidad puede hacer realidad nuestro desarrollo.

Transitorio séptimo. En el tema de contenido nacional incluido en el artículo transitorio séptimo resulta contradictorio o abiertamente incapaz de poder ser cumplido en sus promesas. Se tiene el fallido propósito de hacer aceptable la reforma de Peña, PRI y PAN que señala que para promover la participación de cadenas productivas nacionales y locales la ley establecerá las bases para fomentar el contenido nacional en la ejecución de las asignaciones y contratos.

No obstante, en el siguiente párrafo se impone la condición de que las disposiciones legales sobre contenido nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México.

Como podemos ver, el contenido de los dos párrafos es abiertamente contradictorio. El ofrecimiento de promover cadenas productivas nacionales y locales no puede ser cumplido si se condiciona a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales, tal como está planteado en la iniciativa.

Lo cierto es que la iniciativa de Peña condenará a México a ser un proveedor permanente de crudo a través de la privatización y extranjerización.

Por lo demás, el gobierno intenta justificar la privatización del sector petrolero y su entrega a las empresas transnacionales diciendo que éste sería el único o el mejor camino para crecer, adquirir tecnología y generar empleo.

Sin embargo, los análisis más serios encuentran que la privatización tendrá un efecto sumamente débil y temporal.

Es bien sabido que el desarrollo industrial de un país se construye mediante el fortalecimiento de las cadenas productivas citadas en el artículo transitorio séptimo, esto es, de las relaciones que vinculan a ramas básicas de la actividad manufacturera con actividades complementarias. Así, las ramas básicas impulsan y dinamizan el resto de la industria para su crecimiento. Pero la ausencia de tales cadenas productivas impide el efecto multiplicador del empleo y el efecto de arrastre para el resto de la economía.

De tal manera, una virtual apertura del sector energético a las empresas transnacionales no fortalecerá suficientemente la red de eslabonamiento inter-industrial. En la construcción de refinerías, plataformas, oleoductos o plantas petroquímicas podrían ser utilizados algunos componentes de la industria mexicana, pero los insumos de mayor tecnología serían importados.

Por eso los efectos multiplicadores del crecimiento y el empleo hacia la industria nacional serán limitados o no estarán asegurados.

Además, el gobierno mexicano nada podría hacer para inducir un aumento del contenido nacional dada la vigencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y de otros del mismo estilo.

Por otra parte, la obtención de una capacidad tecnológica propia y endógena necesita de inversiones y de una política tecnológica específica. Pero la iniciativa únicamente contempla la adquisición de tecnología que obviamente no es lo mismo.

En el artículo transitorio décimo primero de la reforma energética, en el tema de subsidios, Enrique Peña Nieto y Luis Videgaray, así como aquellos que aplauden la reforma energética, recurren a conjuros ideológicos neoliberales que de hace ya 30 años invocan la globalidad, modernidad, libre mercado y un supuesto bienestar para México y los mexicanos.

Sostienen como un dogma religioso que el mercado y la competencia de Pemex en igualdad de condiciones con otras empresas nacionales y extranjeras, harán que esta paraestatal se vuelva eficiente.

Sin embargo, en el proyecto de reforma energética que ahora debatimos, Peña propone medidas por demás contradictorias por sus propios dichos. En el caso del contenido del artículo transitorio décimo primero, señala que el Ejecutivo federal propondrá al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos. Presidente, estoy presentando cinco reservas, permítame terminar.

El Presidente diputado José González Morfín: Diputada, su tiempo se agotó. Son diez minutos para presentarlas.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga: Son cinco reservas, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: A todo mundo le hemos dado hasta diez minutos para presentarlas juntas. Es un acuerdo que votó el pleno.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga: Permítame terminar. Presento mi última reserva.

El Presidente diputado José González Morfín: Le ruego que pueda ir concluyendo con su intervención.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga: Presento mi última reserva. El transitorio octavo y décimo octavo. Diputados que respaldan, no sea cínico, diputado. Por lo menos desquite su sueldo.

Diputados que respaldan esta privatización deberán asumir la responsabilidad de fomentar y permitir la gestión de un ecocidio, ya que han reconocido que uno de los principales objetivos en la explotación de fuentes energéticas no convencionales como el llamado Shell gas o gas de esquisto, desconocen, compañeras y compañeros, que la tasa de declinación de la producción de este gas es muy alta.

Es decir, que la productividad de sus yacimientos no se puede sostener en el tiempo. Por lo tanto, la promesa de desarrollo de la economía, a través del empleo de ése energético, no es más que una ilusión, una burbuja especulativa.

Por eso los expertos de la OPEP han señalado que el auge de este tipo de energéticos no durará más allá de cinco años. El problema es que a cambio de esta ilusión, estemos comprometiendo la salud, la alimentación y el acceso al agua de millones de mexicanos. No es casual que los parlamentarios de Francia, Bulgaria, hubieran prohibido la fractura hidráulica como veto de la extracción del gas de esquisto.

Compañeras y compañeros diputados, el petróleo no se vende, el petróleo se defiende, y qué pena que no tengan el tiempo ni siquiera para escuchar las razones que los diputados que sí quieren trabajar, traemos a esta tribuna.

El Presidente diputado José González Morfín: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se aceptan las propuestas de modificación a discusión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa (votación). Mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra la diputada Verónica García Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar sus reservas.

La diputada Verónica García Reyes: “Cumplan con su alta responsabilidad de no abrir fisuras en nuestra ley suprema que puedan significar riesgos de disminución de los espacios y capacidades del ejercicio de la soberanía de la nación y no vayan a cargar en sus personas con la responsabilidad histórica de haber entregado un recurso de la nación y el pueblo mexicano a quienes afectarían seriamente sus intereses y posibilidades de progreso y bienestar, en un afán de lucro y de aferrar lazos de dependencia contrario finalmente al interés nacional”. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

Diputados y diputadas, los pueblos en toda su historia han mantenido el control de todo lo que hay en su territorio, basta con leer la historia de cualquier país y en ella encontraremos una férrea lucha del pueblo para proteger sus tierras y los recursos naturales que se encuentran en ellas. Por ello hago desde aquí un llamado a que tengamos presente la responsabilidad que tenemos con todos los mexicanos.

En 1956 la reforma al artículo 27 constitucional que confirió al Estado la responsabilidad directa y exclusiva de la explotación de petróleo, Lázaro Cárdenas expresó: “La enseñanza histórica exigía la previsión de futuros conflictos desautorizando definitivamente toda maniobra restaurada de la extracción del petróleo por los consorcios internacionales. Un fracaso de esta industria dañaría seriamente a la nación, retardaría su desenvolvimiento económico y afectaría sus instituciones”.

Con la propuesta de reforma a los artículos 27 y 28 constitucionales se abre la posibilidad de que el Estado mexicano fuera desplazado de manera total de toda la cadena productiva del petróleo. Lo que han estado esperando durante 75 años las trasnacionales expropiadas, que como zopilotes no dejan de sobrevolar nuestro país.

Con esta reforma estaremos dando la espalda y traicionando la confianza y la esperanza de toda una generación que sí tuvo la fuerza, el coraje y el valor de enfrentarse al imperio norteamericano. De reformarse el artículo 28 el petróleo perdería su condición de sector estratégico de la economía, poniendo en riesgo todos los activos de Petróleos Mexicanos.

Con profundo sentimiento de impotencia, hoy que con seguridad muchas y muchos mexicanos están atentos porque se está discutiendo el futuro de nuestro país, y con verdadera insensibilidad y desprecio se vota por consigna y se pisotea nuestra historia y la lucha de muchas décadas.

Es verdaderamente kafkiana la redacción del artículo de los transitorios, el cuarto transitorio, que establece 120 días para regular las modalidades de contratación o de licencias, que sólo expresan diferencias semánticas pero de fondo significan la misma actitud entreguista.

Dice también que en cada caso el Estado definirá el modo contractual que mejor convenga para maximizar los ingresos de la nación, y nos preguntamos, ¿qué interés puede ser mayor al de mantener la riqueza nacional en manos de la nación?

No dilapidemos con esta reforma, ya no sólo la riqueza sino también la esperanza del país y sus ciudadanos. Ningún contrato de servicios, concesión o de otra índole puede sustituir el contrato social que hemos establecido durante muchos años, contrato social que implica no traicionar la voluntad popular, mantener firmes los ideales de justicia y equidad para todos y no ampliar los anchísimos abismos de desigualdad social.

Se insiste en que esta reforma es la que requiere el país, pero no nos engañemos, es la que requieren los intereses bastardos nacionales y transnacionales para expoliar las riquezas de este país, que recordemos no es de unos cuantos. Esta nación y su riqueza son de todos los mexicanos, pero también de las generaciones futuras.

Ni los que urgen a votar esta reforma ni los que los que nos oponemos tenemos derecho a convertir a los futuros mexicanos en parias de su propio país.

Otro ejemplo. El transitorio séptimo habla del establecimiento de las bases y los porcentajes del contenido nacional en la proveeduría para la asignación de los contratos. Cómo festinan y se alegran aquellos rapaces industriales mexicanos que en muchos años de apertura de la petroquímica no se han atrevido a invertir, quizá porque están acostumbrados a ir como rémoras al amparo de las transnacionales, aún más rapaces.

No, señores diputados apoyadores de esta reforma, más bien es una entrega incondicional e inequívoca del país a intereses al servicio de los imperios privados. Recuerden que votar esta reforma a favor es una traición. Me opongo y me opondré con todas mis fuerzas a este atropello, a esta vuelta al porfiriato.

Ustedes, priistas que se dicen herederos de una revolución, ármense de valor y sean consecuentes con esa herencia. Y ustedes, panistas de Madero, que se dicen en su mayoría cristianos, no se arrodillen ni se dobleguen al becerro de oro.

Les solicito, compañeros diputados, vuelvan a usar su conciencia como herramienta del cumplimiento de sus convicciones de patriotas. La patria no se vende.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra el diputado Rosendo Serrano Toledo, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar sus reservas.

El diputado Rosendo Serrano Toledo: Gracias, presidente. Estamos ante un hecho bastante claro. Creo que hoy, más allá de decir que hay vendepatrias, que la patria no se vende, creo que en verdad mis amigos del PRI, mis amigos del PAN, con todo respeto, están haciendo un pésimo trabajo para el futuro de la nación. Lo digo de manera tranquila, no creo que haya necesidad de exacerbar más los ánimos. Pero sí muy puntual.

Nada más hay que reflexionar sobre un asunto. Cuando se privatizó Telmex, Teléfonos de México, uno de los ejes fundamentales de la privatización era que se dedicara a la modernización de ese sector de

telecomunicaciones. Se le concedió inmediatamente la posibilidad de incrementar el 60 por ciento de la tarifa que se venía cobrando, dando como resultado una gran adquisición de capital, peor nunca, y hoy lo vemos, en verdad se invirtió para la modernización de ese sector de telecomunicaciones y hoy todavía producimos al hombre más rico del mundo y estas cosas no sirven. Todo mundo nos quejamos. Dónde hay esa modernización.

Cuando viene hoy en día planteando la privatización de Pemex porque eso nos va a traer un mejor desarrollo de este sector tan importante para el país es el mismo argumento. Y entonces caemos en la mentira, es falso entonces que no se va a incrementar el precio de la gasolina y del gas. Seguramente va a haber nuevas tarifas con mucho incremento.

Yo le pregunto aquí a los amigos del PRI, ese partido que nace de la Revolución Mexicana, donde en un inicio permeaba el discurso nacionalista y hoy hay un discurso entreguista. Dónde está esa fuente tan importante del nacionalismo mexicano que muchos de los priistas históricos han esgrimido.

Dónde están hoy en día. Están totalmente rebasados por la modernidad de los nuevos dirigentes del PRI. Esos dirigentes jóvenes que no ven al país como algo que pertenezca a los mexicanos, sin que lo vean como negocio.

Esta reforma energética es un gran negocio para este sector del PRI, y por supuesto, para el sector más recalcitrante de los panistas.

Entonces, compañeras y compañeros, nosotros, desde el Partido de la Revolución Democrática planteamos, desde un inicio, la posibilidad de discutir verdaderamente, en un marco de respeto y de propuestas para poder modernizar Pemex y que Pemex siga siendo rentable para el país.

Creemos que Petróleos Mexicanos, más allá de la corrupción que existe en su administración y el peso corrupto de su sindicato puede salir adelante con una política verdaderamente avanzada en la administración y la modernización de ese sector importante de nuestro país.

Sin embargo, compañeros y compañeras, hoy prefieren, nuevamente, regresar a lo que ha llevado al hundimiento a este país, de desprendernos de un sector importante, el Estado se desprende de un sector importante, y privatizan para que nuevamente se desprendan los intereses y las riquezas de la nación en manos de unos cuantos.

A eso vamos a estar condenados, compañeras y compañeros. A eso vamos a estar condenados, a seguir cometiendo los errores por una mayoría que no piensa, que no razona, que no está dispuesta a discutir verdaderamente en términos de lo que más es importante para este país.

No están dispuestos. Están dispuestos sólo a solapar las políticas éstas, nuevas, de esa nueva camada de dirigentes en el PRI. Le pregunto al compañero Manlio: ¿Dónde está aquel espíritu nacionalista? Al compañero Manzur, que vienen de un PRI histórico: ¿Dónde está ese espíritu nacionalista? ¿Dónde está verdaderamente ese espíritu de nacionalismo revolucionario? Están totalmente rebasados.

Hoy, hoy este país se encuentra rebasado por una forma no nueva, sino una forma discriminadora de hacer política y llevarse los recursos de este país a manos privadas. Compañeras y compañeros, presidente, no voy a ocupar más tiempo, sólo quiero decir, presidente, que más que reservas, presidente, es un posicionamiento político de cara al país, de cara a la nación.

Le pido, presidente, que no someta a reserva lo que reservé, que no someta votación las reservas que hice, ¿por qué?, porque no hay necesidad de eso. Creo que más que eso lo que estamos nosotros haciendo acá es dar la cara en algo que sí creemos y que muchos priistas en verdad saben que estamos haciendo lo que ellos hoy están callando, estamos defendiendo al país, estamos defendiendo la reserva más importante del país, nuestros recursos energéticos, nuestra posición es no a la privatización de Pemex. No a la privatización de Pemex y sí a la modernización de este sector estratégico. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Entonces me doy por enterado que usted retiró sus reservas.

El Presidente diputado José González Morfín: Y vamos a darle el uso de la voz al diputado José Antonio León Mendivil, del Grupo Parlamentario del PRD, para que presente su reserva.

El diputado José Antonio León Mendivil: Con su permiso, señor presidente. Buenos días, compañeras diputadas y compañeros diputados. Ciertamente el día de hoy el pueblo de México da cuenta de esta atrocidad que la mayoría parlamentaria ha cometido con nuestra Constitución, al poner a disposición de la iniciativa privada nacional y extranjera del petróleo y de la electricidad en nuestro país.

Hice las reservas del artículo octavo transitorio y el décimo sexto transitorio que nos ofrece la minuta que se aprobó en el Senado y que llegó a esta Cámara. El transitorio octavo. En una parte dice: Derivado de su carácter estratégico las actividades de explotación y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica a que se refiere el presente decreto se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a ellas.

La ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir para la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva. Bajo estos criterios nos regresamos hasta antes de tiempos de la reforma y del porfiriato.

La verdad, si ustedes leyeron detenidamente la minuta, con que haya petróleo y gas en terrenos de comunidades indígenas, de ejidos, de pequeñas y medias propiedades se pasará por encima de su derecho de posesión y usufructo para dar derecho a las compañías extranjeras y a los particulares para expoliar, para arrebatarse las propiedades a los pequeños, medianos productores, colonos y comunidades originarias de nuestro país.

De verdad que el panorama es desolador para el pueblo mexicano, no solamente en cuanto a la propiedad de la nación que teníamos hasta no hace muchas horas, sino que ustedes le arrebataron ahora a la nación, sino que lo ponen a disposición de las grandes compañías petroleras y de los particulares que son realmente voraces.

Y por supuesto que nos hace recordar aquella novela histórica y de denuncia que hiciera de manera magistral Bruno Traven, La Rosa Blanca. Sé que algunos de ustedes la pudieron haber leído, que se ubica en los años de 1932 y que culmina precisamente con la expropiación petrolera. Claro, yo les pregunto y sé que algunos la pudieron haber leído de ustedes; no me atrevería a hacerle esa pregunta a su presidente, que ha confesado públicamente que no es afecto precisamente a la lectura, lo hizo públicamente.

Por ello, cuántas rosas blancas creen que se vayan a generar en nuestro país, cuánta expoliación creen que se pueda dar ahora en nuestro país ahora que tienen toda la libertad dada y otorgada por ustedes a las transnacionales.

Diputadas, diputados. Le están tentaleando los bigotes al tigre dormido que es el pueblo de México. Yo creo que no deben equivocarse. Pensaron que con la privatización del ejido éste iba a desaparecer. No ha desaparecido el ejido en nuestro país.

Pensaron que con darle manga ancha a la delincuencia organizada en nuestro país, que hoy es un azote y controla en varias zonas de nuestro país, México se iba a echar para atrás, se equivocan. Ahí está el pueblo de México defendiéndose a pesar de la delincuencia organizada y a pesar de que la detienen porque se intenta defender. No se equivoquen de verdad.

Como bien se ha dicho en esta tribuna, la contrarreforma constitucional que hoy se discute no afecta sólo los recursos petroleros y sus derivados. Afectará negativamente a todos los mexicanos y a las distintas ramas productivas, especialmente al sector agrícola en el medio rural.

El control total de la producción, distribución y comercialización del gas natural a la industria privada será desastroso en el medio para la producción agrícola en el campo mexicano. Todos conocemos el papel fundamental que juegan los fertilizantes en la producción agrícola y la necesidad de aumentar y ampliar su aplicación como insumo estratégico para incrementar la producción de alimentos en el país.

Desde el inicio de esta administración el presidente anunció el incremento de la producción de fertilizantes para ser autosuficientes y hasta exportar, dijo. Su secretario de Agricultura, Enrique Martínez y Martínez, trae una campaña nacional desde mediados del año pasado anunciando que al tener gas natural más barato habrá más fertilizantes y de mejor precio, lo que resultará en alimentos más baratos.

No otra cosa decía Salinas de Gortari para justificar la privatización de prácticamente toda la infraestructura, los insumos, la asistencia técnica en el campo mexicano. Ofrecía empleo, más producción con fertilizantes oportunos y baratos para los campesinos para justificar el desmantelamiento de toda la planta productiva, ¿y qué ocurrió? Antes de empezar las políticas privatizadoras salinistas, el Estado fue el gran productor y comercializador de fertilizantes para el campo mexicano.

Fertimex producía a finales de los 80 más de tres millones de toneladas anuales de fertilizantes. Se privatiza en 1992 ¿y qué pasó con la panacea de la eficiencia y las bondades del capital privado? Apenas cinco años después México se convirtió en importador neto de fertilizantes y a estas alturas estamos importando arriba de tres millones de toneladas con un valor de más de mil millones de dólares anuales y a precios cada vez más caros.

La privatización salinista, con ser muy terrible y desastrosa, al menos dejaron los hidrocarburos y el gas aún en manos del Estado mexicano. Las propuestas de contrarreformas del PRI y del PAN que hoy estamos discutiendo, entregan todas nuestras riquezas del subsuelo a la iniciativa privada, al gran capital financiero y transnacionales, a los mismos que han saqueado al país y al campo mexicano en los últimos 30 años.

Y ¿dónde están los 41 diputados del sector rural que nos dicen acá que están en esta Cámara, bueno los más de 40? ¿Dónde están para defender a los campesinos y dar un mentís a quienes dicen que van a combatir el hambre en nuestro país produciendo nuestros propios alimentos. ¿Dónde están los diputados del sector campesino, del PRI que supuestamente iban a defender con todo para que nuestro país fuera autosuficiente en la producción alimentaria? ¿Dónde están? Están apoyando precisamente a quienes nos van a hundir en la producción.

Pero quiero decirles que el pueblo de México no se va a dejar. La lucha apenas empieza. Y qué bueno y espero que la piensen bien para que dejen de cercar al pueblo de México. No es bueno cercar a los pueblos y deben dejarle las válvulas de escape necesarias. Creo que uno de ellas es por supuesto, la consulta popular.

Espero que el Senado le quite los candados a esta consulta que ustedes no se atrevieron a quitar para que sea la consulta realmente vinculante y sea una obligación lo que resulte de esa consulta.

Apenas empieza la lucha y espero que usted, señor presidente, vote para que se supriman los artículos que reserve. Es cuanto. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar sus reservas.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Con su permiso, señor presidente, compañeras y compañeros diputados, me permito presentar dos reservas a los artículos tercero y cuarto transitorios de la minuta con proyecto de decreto.

La reforma al artículo 25 de la Constitución menciona que el Estado mantendrá el control y propiedad de los organismos y las empresas productivas que se establezcan para explotar los bienes propiedad de la nación.

Actualmente Pemex y CFE son organismos públicos establecidos para la explotación de recursos naturales propios de la nación, estableciéndose como integrantes de la administración pública paraestatal. Como órganos miembros de la administración pública paraestatal, los fines perseguidos con la operación y explotación de recursos atienden a las necesidades estratégicas de la nación considerando en todo momento la existencia de fines diversos a los meramente mercantiles.

Ahora bien, tales organismos de la administración pública serán excluidos de este régimen para transitar a constituirse en empresas productivas en un plazo no mayor a los dos años siguientes a la aprobación de esta reforma, lo cual provocará de forma inequívoca que se altere el funcionamiento de los mismos y con mayor gravedad la lógica de su explotación a los recursos nacionales.

El que se constituyan como empresas productivas necesariamente tendrá como consecuencia que la estrategia de explotación de los bienes nacionales mute a un sentido mercantilista, lo que a la larga romperá por completo con la estrategia en materia de energía de este país y claramente con su independencia en la materia.

Contrario a lo que se ha difundido en medios de comunicación, este hecho no provocará que los combustibles bajen de precio, pues el renunciar a nuestra soberanía energética nos conducirá a entrar en dinámicas de mercado que hasta ahora son desconocidas en nuestro país y cuyas consecuencias aún no son del todo claras.

Con esta reforma se extinguirá la empresa más grande de este país y estaremos regalando el principal recurso natural. Esta reforma es profundamente privatizadora y de continuar con su tránsito habremos perdido la única palanca del desarrollo.

Derivado de lo anterior, someto a la consideración del pleno la siguiente reserva a este artículo tercero transitorio de la minuta en cuestión con la finalidad de eliminar el párrafo correspondiente al artículo tercero transitorio.

Por lo que respecta al cuarto de la minuta, por lo que se adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía en la cual se propone, a través de un transitorio que, entre otras modalidades de contraprestaciones, deberán regularse las siguientes. Dice textualmente.

“En efectivo para los contratos de servicio. Segundo, con un porcentaje de la utilidad para los contratos de utilidad compartida. Tercero. Con un porcentaje de la producción obtenida para los contratos de producción compartida. Cuarto, Con la transmisión onerosa de los hidrocarburos, una vez que hayan sido extraídos del subsuelo para los contratos de licencia. Quinto. Cualquier combinación de las anteriores”.

Esto quiere decir que se está reconociendo, a través de un simple régimen transitorio, que la privatización del patrimonio de todas y todos los mexicanos sí se está realizando, que es verdad lo que durante meses hemos denunciado. El petróleo dejará de ser nuestro para acumularse en las manos de unos cuantos con intereses particulares y de extranjeros.

Qué estamos entregando con estas modificaciones. Se está regalando a los privados el 40 por ciento de la recaudación fiscal; el 33.7 de los ingresos federales, el 7.6 del producto interno bruto y una producción de 2 mil 561 mil de barriles diarios.

Con este transitorio se abre la posibilidad a todo tipo de contratos y licencias que estaban prohibidos anteriormente, así como la discrecionalidad siendo total. Podemos inferir que las empresas productivas del Estado pagarán mucho más que las particulares generando condiciones desfavorables de competencia para Pemex.

Derivado de lo anterior, compañeras y compañeros, someto a la consideración de esta asamblea, la eliminación de este artículo 4o transitorio del dictamen. Es cuanto, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la propuesta del diputado Coronato.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. En consecuencia se desecha.

Tiene la palabra la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, del Grupo Parlamentario del PRD para presentar sus reservas. Tengo enseguida al diputado Catalino Duarte. ¿Está aquí el diputado?

El Presidente diputado José González Morfín: Tengo aquí en la lista, en seguida, a la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo. ¿Está la diputada Alliet? Sí, adelante, diputada.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo: Buenos días a todas y a todos, y rogaría un poco de su atención, ya sabemos que estamos muy cansados... ¿Perdón, diputado? Perfecto, muchísimas gracias.

Me hago una pregunta, compañeros. Si en realidad tenemos conciencia de la dimensión de lo que estamos haciendo con un Poder de la nación. Tenemos un Poder Legislativo autodevaluado, donde no estamos cumpliendo con nuestros propios reglamentos, y qué contradictorio porque nosotros hacemos nuestras propias leyes de este país.

Ha habido una política de shock todo el tiempo. Y por ello, en las encuestas de todo tipo y de todas las empresas, nos califican a los diputados con el nivel más bajo de confianza e, incluso, por abajo de los policías de este país.

Creo que nos lo estamos ganando a pulso y creo que estamos nosotros mismos derribando este poder tan deslegitimado que existe en la opinión pública cuando escuchan qué hacen las diputadas y los diputados de este país.

Se puede decir que ustedes tienen un poder, pero qué lástima que no tengan una propia autonomía muchos de ustedes, que no sean dueños de sí mismos, que en lo particular y con la confianza que algunas y algunos compañeros, y agradezco esa confianza que me tienen, han reflexionado en algún momento y han dicho; a lo mejor nos estamos equivocando.

Lo sé porque me lo han dicho de manera sincera y agradezco esa confianza, pero qué lástima que no han podido tener ese poder y esa autonomía sobre sí mismos, que se han dejado avasallar en una cultura que existe del mexicano, del que no se puede, del de ser dóciles, de esa cultura de la resignación de ser agachones y muchos de ustedes me lo han dicho. Eso se llama o ustedes le autonombran disciplina partidaria.

Qué vergüenza en verdad y qué tristeza a la vez, tener unos representantes del pueblo con ese nivel de conciencia y baja autonomía y que no podamos discutir porque no se ha querido discutir y no se han querido llevar los procedimientos que esta misma Cámara tiene, con honrosas excepciones, por supuesto, está ahí la compañera Patricia Peña, Verónica Sada y otro compañero diputado que no recuerdo su nombre, que votó hace rato en contra.

Pareciera ser que estamos frente el outsourcing político, porque lo que estamos aquí debatiendo no son ideas de ninguno de ustedes, compañeros, hay que ser sinceros; son políticas que se dictan a nivel internacional, son políticas del Banco Mundial, son políticas de la OCDE y que han demostrado históricamente que no tienen razón, que no son... hace rato se preguntaba dónde está el espíritu nacionalista del Partido Revolucionario Institucional.

Ha sido una farsa, es una mentira cuando vienen aquí y hablan del pueblo y de los beneficios que van a tener nuestros hijos, nuestros jóvenes, es una farsa, quiere decir que somos unos farsantes cuando venimos aquí a decir que eso verdad. La historia y la memoria colectiva no confían ustedes en ella, pero la gente tiene esa memoria colectiva cuando se dijo que nos iba a ir mejor cuando se privatizaron los bancos, cuando se privatizó Telmex, cuando se privatizó Ferrocarriles Nacionales.

Ustedes desafían a esa memoria colectiva, pero quiero decirles que hay un pueblo que se levanta y que está despertando y que no todos estamos en esa cultura de la resignación. Tenemos un Estado fallido, y aun así, estamos adelgazando ese Estado rector vendiendo no tan solo el petróleo, como se dice, estamos con esta reforma no tan solo vendiendo el petróleo sino las tierras, las aguas y los aires que hay sobre el petróleo.

No tan solo es el petróleo. El contrato social derivado de la Revolución Mexicana plasmado en nuestra Carta Magna esta noche-madrugada ha sido trastocado por la disciplina inmoral de quienes celebran la destrucción del sentido público y social de la empresa pilar de la economía nacional.

Pemex representa para las mexicanas y los mexicanos la memoria de hombres y mujeres, niñas y niños, ancianas y ancianos, trabajadoras y trabajadores llevando hasta sus gallinas, como se dijo hace unas horas, alcancías para pagar a las empresas extranjeras la recuperación del poder sobre el petróleo.

Pemex representa la luz en la oscuridad del fracaso del modelo neoliberal y entreguista de los últimos 13 años de la historia contemporánea por lo menos. El pueblo extraña a gigantes de la defensa de la soberanía nacional. El pueblo añora a un Juárez, a un Cárdenas, y por eso han sido citados en esta tribuna.

Estas generaciones padecen las miras cortas de los hombres y mujeres por los que expresaron su voto. Bien haría el pueblo en llamarnos a cuentas a sus representantes y que explicaran en asambleas el sentido de su voto, ya que la venta de lo que no es suyo y sí propiedad de todos fue lo que votaron en esta sección.

Nuestra vocación democrática nos indica que la construcción de acuerdos es el camino que la nación nos ha impuesto para atender los asuntos de la misma, sin embargo, cuando la voluntad, la racionalidad e inteligencia son abrumadas por imperantes instrucciones supremas es complicado sacar de la convicción las mejores prácticas políticas posibles.

Nuestra convicción de la toma de tribuna está plenamente legitimada por la práctica parlamentaria, ya que los grupos parlamentarios que se quejan ahora de este recurso han recurrido a él: el PAN, el PRI y sus acompañantes también han ocupado la más alta tribuna para impedir la discusión de un asunto en el que fueron minoría.

Además de lo anterior, mi grupo parlamentario ha puesto en la práctica parlamentaria la consulta pública como un importante elemento para legislar con la opinión de los ciudadanos.

Hoy esta forma de legislar está ausente en todas las discusiones y, más aún, de este dictamen. Asimismo, algunas diputadas y diputados de mi grupo parlamentario hemos sostenido que la reforma es ilegal, lo cual es plenamente cierto, la reforma carece del soporte del impacto presupuestario y jurídico que se deben acompañar, como lo mandata la normatividad para la construcción de reformas.

Con lo anterior la reforma constitucional no está investida de pulcritud, de emanar de la norma jurídica correspondiente. Se ha consumado el desgarramiento de la Constitución de la que estábamos orgullosos ante el mundo, ya que se sostenía en la configuración de un Estado respaldado por la voluntad de sus gobernados y que administraba sus recursos con patriotismo y responsabilidad.

Lamento profundamente que nuestras hijas e hijos serán quienes paguen las consecuencias de un México sin energías propias para levantar una nación digna y solidaria. Lamento que nuestras hijas e hijos no sentirán el orgullo de una empresa grande, eficiente y noble como Pemex.

Frente a la nación expongo que he votado en contra de la reforma constitucional energética, porque vuelve inquilino al dueño de la casa, porque arrebató la soberana voluntad del pueblo en pro de mercaderes que solo han sembrado miseria, hambre e infelicidad de en pueblos concretos.

He votado en contra porque nuestra Carta Magna se ha convertido con esta reforma en una merma mercantil que autoriza a los amos del dinero a disponer plena y libremente de la explotación de los recursos naturales de todas y todos.

He votado en contra porque nos hace extraños en nuestra propia tierra y obreros en nuestros bienes nacionales. Mis recuerdos de la minuta radican fundamentalmente en los siguientes aspectos: son varias reservas y sé que tienen mucha prisa por irse a dormir.

El Presidente diputado José González Morfín: Sí son varias reservas pero sí se agotó el tiempo, diputada.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo: Permítame igual, concluir. Qué prisa llevan, compañeros, y para eso nos pagan.

Vengo a proponer un cambio a la minuta enviado por el Senado, sobre todo el rechazo a la entrega de los bienes de la nación. Y si tienen alguna duda, solo hay que revisar algunos portales de los periódicos democráticos o más transparentes que están circulando en las redes. Por ejemplo, el periódico *El País*, su titular en estos momentos dice: México abre su petróleo a la privatización y a la inversión privada y lo haré diciendo que propongo estas reservas y que están ya colocadas, de los artículos 25, 27 y 28 de nuestra Constitución y propongo que se eliminen todos los transitorios de esta iniciativa, todos los transitorios porque son contradictorios, y además de tener una muy mala redacción que ojalá puedan corregir, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra la diputada Purificación Carpinteyro Calderón para presentar sus reservas.

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón: Con su venia, presidente. Colegas diputados, diputadas, el bloque cuatro del campo de Auschwitz. Tiene una frase que dice: quien olvida su historia está condenado a repetirla. Tantas experiencias que México ha tenido, tantas guerras por las que México ha pasado –hombre, no que me iban a dejar hablar, compañera.

El hecho es que en nuestra historia tenemos innumerables pasajes, en donde hemos sufrido precisamente la intervención extranjera a consecuencia precisamente de la participación de las grandes trasnacionales en el desarrollo económico de nuestro país.

Tanto, como ya se ha repetido aquí, las trasnacionales que tenían concesiones sobre la explotación del petróleo mexicano tuvieron la arrogancia de retar al Estado mexicano durante la época del general Lázaro Cárdenas y simplemente negarse a acatar una orden de la Suprema Corte de Justicia porque a ellos no les aplicaba. Y eso evidentemente fue lo que dio lugar a que fuera posible la expropiación petrolera.

Pero quiero recordarles algo, esa expropiación petrolera no se hubiera podido llevar a cabo si no es que precisamente nos encontrábamos en ese momento, el mundo se encontraba en ese momento, en 1938 justamente a punto de estallar la Primera Guerra Mundial.

O sea, que en ese momento todas las estrellas o constelaciones se alinearon para que efectivamente pudiera México expropiar, porque de lo contrario los gobiernos americanos e ingleses hubieran realizado una intervención y una guerra para impedir que efectivamente nuestro presidente expropiase los pozos y las empresas que estaban explotándolos.

¿Cuáles han sido las privatizaciones, me pregunto, que se han llevado a cabo en México y que hayan sido exitosas? ¿Me pueden dar un caso? ¿Hay algún caso de algún sector que haya sido privatizado y que haya dado buenos resultados? Por favor, méncionenme uno.

Digo, el caso más evidente es el de Teléfonos de México, que ha sido muy citado. Pero les voy a poner otro caso: el de Ferrocarriles, Ferronales, ¿dónde están los ferrocarriles de México? ¿Qué está siendo de ellos después de que se privatizó la industria ferrocarrilera?

Qué está haciendo o qué ha pasado con el sector bancario, después de que en 1982 se nacionalizó para luego una década después ser privatizada a través de la venta a grupos particulares, que por cierto poquito después entraron en desgracia y tuvieron que ser rescatados a través precisamente del dinero de los mexicanos, que por cierto fueron los que pagaron enormes cantidades de dinero en tasas de interés por créditos que recibieron, para que después fuesen vendidos a grupos extranjeros.

Cuál es, señores, y les pido en conciencia que ustedes piensen, cuál es el ejemplo que hay en México que podríamos utilizar como referencia de decir: en México sí se sabe hacer una privatización. Todos los ejemplos que tenemos son negativos.

Pero lo más preocupante es pensar que con todos estos antecedentes que tenemos en lugar de haber analizado el que la necesidad de una reforma energética nos debió haber llevado a pensar cómo le hacemos para que con lo que tenemos podamos realmente llevar a cabo la transformación que el sector energético necesita.

Nuevamente caemos en la tentación de permitir la inversión privada en el sector, como si no nos hubiéramos ya dado suficientes golpes en la frente tratando de llevar un proceso de privatización adecuadamente.

Pero a todo esto a algo quiero llegar, y les pido a ustedes que lo consideren a conciencia. En México se desarrolló algo que se conoce como La Doctrina Calvo. La Doctrina Calvo es precisamente una doctrina que establece que los extranjeros cuando realizan inversiones en un determinado país deben constituirse como empresas nacionales y además renunciar a su derecho de apelar a sus gobiernos para la protección de sus intereses.

Esta doctrina Calvo o Cláusula Calvo fue incluida en nuestra Constitución, que en el artículo 27, en la fracción I, dice: Solo los mexicanos por nacimiento y por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de tierras, aguas y accesorios para obtener concesiones de explotación de minas o aguas.

El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena en caso de faltar al convenio de perder en beneficio de la nación los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo, ideológicamente sin duda estamos en polos opuestos, pero yo creo que todos aquí estaríamos en desacuerdo de permitir la inversión extranjera y que esa inversión extranjera no se rija por leyes mexicanas y no acepte comportarse y someterse a los tribunales nacionales y además no se obligue a no apelar a la protección de sus gobiernos.

De todo lo que yo les haya podido haber dicho, consideren esto, señores, porque todos aquí estoy segura coincidimos en que así debe de ser. Si hay una reserva, una que pudieran admitir, déjenme pedirles, consideren la Cláusula Calvo. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la diputada Carpinteyro.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, el diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar sus propuestas de modificación.

El diputado José Soto Martínez: Con su permiso, diputado presidente. Diputadas y diputados. Hoy, día de las Lupitas y de los Guadalupe, felicidades. Vamos a pasar a la historia.

Digo vamos a pasar, porque todos estamos incluidos en este Congreso de México, tanto diputados como senadores, al haber reformado los artículos 25, 27 y 28 de nuestra Constitución, donde se abren las puertas o el portón grandote para que entren las compañías extranjeras, aquéllas que cuando brotaba el petróleo sólo y se apoderaban de las tierras pagándoles una miseria a nuestros amigos mexicano, porque no sabían lo que tenían; y los que sabían y no les vendían, simple y sencillamente los desaparecían.

Hoy, esas empresas voraces van a tener esa oportunidad y también de aprovecharse de mucha gente que va a sufrir por culpa de todas y de todos nosotros. Los ideólogos del neoliberalismo, como una fase de capitalismo desarrollado, se empeñaron desde la década de los 60 en generar fórmulas de eficiencia, de mercados, ganancia y modelos institucionales que permitieran arreglos en el accionar de las instituciones, retirando capacidad al Estado como interventor y regulador de las actividades económicas y de la vida política de las naciones.

El debate entre la izquierda y la derecha no es una aventura metafísica. Es el resultado de paradigmas distintos y mecanismos de aplicación de los recursos públicos diametralmente opuestos. El nuevo liberalismo recupera la visión del dejar hacer y dejar pasar y profundizaron en prácticas de mercado nocivas para las economías locales, incluso intervinieron Estados militarmente para lograr su objetivo, para quedarse con los recursos naturales de otros países y después repartirse las ganancias.

Pero aquí en México no necesitan intervenir militarmente, para eso estamos nosotros, para modificar nuestra Constitución y ponerla a modo para que puedan ellos entrar. Todos vamos a ser responsables.

Dice en el caso de México la intervención se dio de forma institucional y en la modificación de los marcos reguladores de comercio a través del Consenso de Washington. La avanzada neocolonial desmanteló el modelo de sustitución de importación y acabó paulatinamente con la planta productiva nacional. Aquí hago un paréntesis, el acero, los fideicomisos pesqueros, los ingenios azucareros, ellos los privatizaban, luego los nacionalizaban, luego los privatizaban y cada de que esto sucedía el pueblo pagaba las consecuencia.

Viene también la banca, que ya lo dijeron mis compañeros, no lo voy a repetir, los resultados que hubo al privatizarlas y también volverlas a nacionalizar y volverla a privatizar.

Los ferrocarriles que se privatizaron para que fueran mejores y el resultado lo tenemos, únicamente querían las instalaciones y ahora son centros comerciales y los utilizaron para otra cosa menos para modernizar nuestros ferrocarriles.

Y qué decir de las telecomunicaciones. Ahí tenemos Teléfonos de México, que decían que estaba en números rojos, y eso es lo que a veces los medios de comunicación empiezan a difundir para poder privatizar las empresas de México y ya lo dijeron nuestros compañeros, tenemos a una persona que ya está entre los más ricos del mundo, gracias a nosotros que nos cobran.

Por ahí metí una iniciativa también para que los minutos que no utilizamos, que no nos los cobren.

Es decir, canceló una cadena económica integral de bienes y servicios que además era sustentable y en su lugar impuso una acelerada política de mercado que generaba deuda y hacía que el petróleo fuera la principal fuente de recursos.

Dicen que es una de las empresas más grandes de México. Yo digo que no. Es la única empresa, no es empresa de organización descentralizada que ya tiene México. Es lo único que nos queda. Ya se privatizaron lo que les dije; se privatizaron las líneas aéreas, se privatizó todo. Entonces lo único que nos queda es Pemex y desgraciadamente para todos y para todas esto se va a aprobar y todos van a ser culpables de ello.

Por lo tanto ya ni les digo el artículo transitorio, que es el décimo tercero, que se trata del artículo 25, 27 y 28; sé que lo van a votar en contra, pues ya n lo meta a votación, presidente, para ahorrar tiempo. Les agradezco su atención y espero que la historia nos juzgue a todos. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, en consecuencia se desecha.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra el diputado Antonio Sansores Sastré, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar sus propuestas de modificación.

El diputado Antonio Sansores Sastré: Muy buenos días compañeras y compañeros. Hoy les quiero pedir perdón a la ciencia y a todo el pueblo de México por lo que estamos viviendo. Este ataque de locura transitoria que se escucha así como fuera de contexto es lo que ocurre en aquellos que son asesinos, en aquellos que por un momento pierden el control y asesinan el futuro y el presente de un pueblo.

La palabra asesino viene de los sherpas del Himalaya y saben por qué, porque fuman hachis, porque hay que estar drogado para pensar que esto no tiene consecuencias. Hemos vivido una serie de ataques como compañeros y compañeras, pero para eso se requiere de dos personas para que pueda llegarse a la violencia física. Es verdaderamente inaudito lo que hoy está ocurriendo aquí. Y esto es para la historia.

Sepan que en el libro de Andrés Manuel *No perdamos la esperanza* en la página 118 ya habla de las empresas como Halliburton y no es algo que Catalino haya dicho o que Huerta Ladrón de Guevara haya tirado al aire.

Les quiero recordar que el 8 de diciembre del año pasado recibí seis puñaladas, seis puñaladas de objetos punzocortantes que pusieron en peligro mi vida. ¿Y saben por qué? Por defender una población en un campo maduro petrolero que Halliburton lo quiere para ellos. Esos campos maduros son una estrategia, es algo que está de la mano con el crimen organizado, con aquellos que están involucrados con la ordeña de los ductos.

Estuve en Tamaulipas y en el distrito de Río Bravo no hay gasolineras. Ahí la gasolina se vende en las esquinas. Cómo me pueden explicar de dónde obtienen la gasolina esos ciudadanos mexicanos, pero del crimen organizado.

No podemos estar pensando en que este país se va a componer. No les robemos la esperanza a nuestros nietos de una mejor calidad de vida.

¿Por qué no con los tantos años que se lleva en el gobierno no han podido mejorar la calidad educativa? ¿Por qué –es una pregunta para todos- hay una ausencia total en los servicios de salud? Por qué si el agua potable es un derecho que nos asiste a todos, y la vivienda es un derecho fundamental, no la tenemos, cómo podemos pensar que trasnacionales, quitándole lo estratégico que ya se le hizo al artículo 27 y 28, nosotros podamos pensar que vamos a tener un mejor país. El país se nos fue de las manos, hemos nacido hoy 12 de diciembre muertos. Existen también los no natos, los no natos, pero aquí lo que hay son los ingratos con los sufragantes de un pueblo que creyó en ellos, que creyó en nosotros.

Yo al menos no niego que soy discapacitado. Pero hay otros –mi discapacidad es física- hay otros aquí que su discapacidad es completamente mental. Por eso le digo, que la locura transitoria existe como más de uno que aluden, porque esto no es privativo, es de todos, y seguramente que saben perfectamente bien a quién les queda el saco.

Compañeras y compañeros, México no se merece esto. Y felicito a mi compañero Antonio, ¿por qué? Porque fue espontáneo, porque no lo premeditó. Si lo hubiera premeditado, no lo hubiera hecho.

Solamente así, una llamada de atención para los que están fuera de contexto, esta condición de humano se nos puede perdonar, pero lo que es imperdonable, es la condicionante que estamos generando de mayor pobreza al entregar los recursos naturales de nuestro país. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: A usted, diputado.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Doña Nelly del Carmen Vargas Pérez, de MC, tiene usted el uso de la voz. Retira la reserva el diputado Sastré. Y, ¿Nelly también? Ahí viene, aquí la esperamos. ¿Ya pasó Nelly? Habló en lo general y tiene derecho a presentar sus reservas, y las escucharemos con una enorme atención.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros: tengo seis reservas y prometo ser lo más sucinta posible. Reserva al artículo 25, cuarto párrafo; artículo 27, sexto párrafo; artículo 28, sexto párrafo y los transitorios cuarto, décimo y el 18.

Las motivaciones que impulsaron al ex presidente, el general Lázaro Cárdenas del Río, a buscar la nacionalización de los recursos energéticos, fueron las condiciones y problemas laborales que sufrían los trabajadores petroleros a manos de empresas extranjeras, principalmente norteamericanas, y la necesidad de otorgar soberanía energética a la nación.

En ese contexto las empresas norteamericanas principalmente buscar el amparo de la justicia mexicana para evadir su responsabilidad y después de que la Suprema Corte de Justicia determinara que la exigencia de aumentos salariales y mejoras en las condiciones de trabajo eran legítimas y legales, las empresas petroleras extranjeras acusaron al pueblo de México de conspirar contra ellas.

En ese contexto, el entonces embajador estadounidense, Josephus Daniels, declaró que la decisión de la expropiación petrolera desató una ira desenfadada exigiendo a los directores de la industria petrolera de los Estados Unidos que el Tío Sam hiciera algo para obligar a que se devolvieran sin demora a sus dueños los bienes expropiados, o bien que se emplazara la fuerza y se llegara hasta la guerra con México.

Afortunadamente, el gobierno norteamericano estaba más al pendiente de los problemas internacionales que alertaban de una posible Segunda Guerra Mundial, que en defender los intereses de las empresas petroleras de ese país. Es en ese contexto que México logró un avance en exceso significativo, no solamente para los trabajadores petroleros de aquella época sino también se garantizaba el futuro de millones de mexicanos a través de la renta petrolera, que sería aprovechada para beneficio de la nación.

Hoy en día lamentablemente han logrado que la sociedad olvide el esfuerzo de aquella generación de mexicanas y mexicanos que alcanzaron la soberanía energética. A través del engaño se ha tratado de distorsionar la historia ajustando a su conveniencia las palabras del general Lázaro Cárdenas respecto al dominio de los recursos energéticos del país, pero no hay nada más falso y falaz que eso. Esta noche se ha cometido el peor atraco al pueblo de México, a la plutocracia petrolera en el mundo le urgía iniciar un saqueo legal en México. Lo desafortunado es que muchos se lo entregaron en bandeja de plata.

¿Cuál es la razón de la urgencia por saquear nuestras reservas, cuando Estados Unidos tiene ya garantizada una reserva y enfrente tiene la reserva de Canadá, con 145 mil kilómetros cuadrados en la provincia de Alberta?

México perderá credibilidad internacional, cuando México quiera accesar a los mercados financieros, ¿qué vamos a dejar de garantía, cómo le vamos a hacer cuando el dueño de un terreno, cualquiera, que se descubra petróleo en él, qué hará Pemex? La disyuntiva será, quién le paga, Pemex, Shell o Exxon. ¿Quién será el dueño?

¿Utilidades compartidas?, no, vienen por nuestro petróleo, por nuestras reservas. El objetivo de la plutocracia es apoderarse y concentrar todas las reservas del mundo y luego tener el poder energético y político de los países. ¿Quiénes manejarán el fondo soberano? ¿El Ejecutivo federal? Es peligroso, sumamente peligroso centrar este fondo en un solo hombre en este país.

¿En qué políticas públicas se va a aterrizar el fondo soberano? Desde mi punto de vista deben destinarse a dos temas: educación y salud, como le ha pasado a Brasil.

¿Qué ha provocado la abdicación de los compañeros priistas? ¿Por qué quieren entregar tan pronto estas reservas? ¿Qué intereses hay detrás de estas reformas? ¿Por qué los priistas han cedido esta noche en sus ideales? ¿Qué va a obtener el PAN? ¿Por qué están cediendo tan pronto estas reservas?

Y la otra pregunta que dejo en el aire: ¿dónde está Romero Deschamps, dónde está la defensa a sus trabajadores? ¿Por qué su silencio durante tantos días? ¿Cómo se va a abrir la explotación del gas lutita en México si no tenemos una reglamentación actual en México?

¿Sabían ustedes que un pozo de lutita en Estados Unidos cuenta 2.8 millones de dólares y se perfora en 10 días? ¿Sabían ustedes que en México cuesta 25 millones de dólares y se perfora en 10 meses?

Está fundamentado que la explotación del gas lutita es altamente contaminante y prohibida ya en varios países por sus parlamentos como Francia, Bulgaria, Alemania, Argentina, España, Canadá, Reino Unidos y Estados Unidos; 16 países que la prohíben ya.

Se requieren de 9 a 29 millones de litros de agua para fracturar un pozo de lutita. Además, se privaría a millones de familias el acceso del vital líquido como un derecho humano.

¿Estamos dispuestos a eso? ¿Sabían ustedes que entre los países petroleros la rentabilidad de la producción de crudo en México la encabeza la lista seguida por Rusia y Noruega?

En Latinoamérica México es la nación con mayor producción de petróleo. México produce, Brasil refina y Venezuela concentra su recurso. Al pueblo de México se le está engañando cuando se le dice que Pemex está en quiebra y obsolescencia. Eso es falso.

Esta noche es triste rendirle cuentas a un pueblo que nos está observando, que está observando los desfiguros que hacemos en esta tribuna, una tribuna que merece nuestro mayor respeto, nuestro mayor compromiso, nuestra mayor dignidad de entregarle los mejores resultados.

Le pido, señor presidente, que se integren íntegros los textos de mis reservas en el Diario de Debates. Los transitorios, el 4o., el 10o., y el 18 se eliminan y los otros tres sé que los van a votar en contra pero que se inserten íntegros. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Insértese el texto íntegro. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las reservas de nuestra muy apreciable compañera.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se desechan.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Javier Orihuela García, tiene usted el uso de la voz, hasta por tres segundos.

El diputado Javier Orihuela García: Buenos días compañeros, buenos días. Este 12 de diciembre, día de las Lupitas, felicidades a todas las Lupitas, felicidades.

Y miren, yo traía muchas cosas que decir, pero la opinión de los compañeros, que ya hemos sido muy redundantes, que ya de alguna manera ya entendimos que lo que estamos promoviendo traerá sus consecuencias. Y como dice por ahí el refrán: palo dado ni Dios lo quita y hay que ver para adelante, compañeros, porque independientemente de que esto va a perjudicar en su conjunto al pueblo de México, miren, a quien en lo inmediato va a perjudicar esta reforma energética va a ser a los empresarios mexicanos que prestan sus servicios a Pemex, como transportes y yo aquí quiero felicitar al diputado Juan Bueno Torio, si es que está por ahí. Por ejemplo, él tiene una empresa de transportes y gasolineras. Y con esta reforma, con estas decisiones que hemos tomado, de inmediato lo embarcamos en una gran competencia con compañías que todavía no conocemos o que ya conocemos pero que son trasnacionales.

Yo le quiero decir al ingeniero Juan Bueno Torio que lo felicitamos por esa empresa y que como empresario mexicano queremos que le vaya bien. Queremos que le vaya bien.

Porque miren compañeros, lo que ha pasado con nuestros empresarios mexicanos que tenían bancos, la competencia llegó y tuvieron que venderlos. Y la estrategia de las trasnacionales es que se introducen con precios muy bajos como Walmart, ya que quiebran a las pequeñas empresas comercializadoras de abarrotes, suben los precios. Y ahora como los contratos de prestación de servicios ya no solamente van a ser empresarios mexicanos, son también trasnacionales, entonces metemos a nuestros empresarios mexicanos en esa dinámica y yo quiero decirles que tenemos que ponernos a trabajar para lograr la competitividad de las empresas mexicanas, porque si no van a quebrar.

Y yo por eso quiero felicitar, reitero mi felicitación a Bueno Torio, le digo al diputado Sampayo que le dé mi reconocimiento y que se tiene que poner muy las pilas para que no nos pase lo que a todos los empresarios.

Y además, también quiero salvar un poco este día, quiero felicitar a compañeros que hoy, de manera patriótica se han decidido a votar en contra de esta reforma energética, particularmente a los compañeros Alfredo Zamora García, nuestra felicitación; a la compañera Patricia Lugo, nuestra felicitación por haberse decidido con toda la presión social a votar; a Verónica Sada, nuestra felicitación si es que no se ha ido dormir, y a la compañera Eufrosina Cruz. Nuestra felicitación, compañeros del PAN, por haber tomado esta decisión.

Y también nuestra felicitación a muchos compañeros del PRI, pues que yo ya he hecho muchos amigos. Y, bueno, todo mundo entiende, muchos empresarios que hoy padecen la política de Pemex y que hoy con estas decisiones pues también vamos a entrar a esta gran competencia, en donde llevamos mucha desventaja, compañeros. Por eso quiero decirles que de aquí para adelante, ni modo tenemos que trabajarle mucho para defender a los empresarios mexicanos, compañeros.

Y en segundo lugar, quiero solicitar que pudiéramos hacer un agregado al artículo 25 de nuestra Constitución. A mí me gusta mucho este artículo de la Constitución porque es el artículos que nos plantea cómo debe ser el desarrollo de nuestro país. Y nada más es una frase, si me permiten se los voy a leer.

Dice el artículo 25 de nuestra Constitución: Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que mediante la competitividad el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Agregado: promoviendo preferentemente el uso y aprovechamiento de las fuentes renovables de energía limpia, que nos dé seguridad energética para un desarrollo justo y sustentable.

Eso es lo que solicito de esta soberanía, como agregado del artículo 25 de nuestra Constitución. Nada más, compañeros. Y muchas gracias, presidente. Gracias, compañeros.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ándeale, don Javier. Pregunte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se desecha.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz doña Crystal Tovar Aragón.

La diputada Crystal Tovar Aragón: Gracias, presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, apelo a su sensatez, a su prudencia y reflexión, y les demando que escuchen a las mexicanas y a los

mexicanos, piensen en las y los ciudadanos que confiaron en ustedes. Con la propuesta que están intentando aprobar le están quitando las facultades al Estado mexicano para que pueda ejercer de manera exclusiva sobre áreas estratégicas en materia energética, sobre el manejo de los hidrocarburos, la petroquímica y la generación de electricidad.

Diputados y diputadas, con esto están exponiendo el patrimonio de las y los mexicanos, y además se empeñan en privatizar algo que no les pertenece, el petróleo es de todas y de todos, por eso antes de seguir atropellando y de tomar por asalto este proceso legislativo hay que preguntarle a la gente qué es lo que quieren que hagamos y ya después nos ponemos discutir sobre este tema.

Recuerden que nos debemos a la gente, no abusen de la confianza que les dieron. No se confundan y tampoco nos quieran confundir, la gente los está observando y esto que pretenden hacer ustedes, los del PRI, los del PAN, los del Verde, los que están a favor de este dictamen saben que esta decisión arbitraria, atropellada y prepotente es un robo histórico a la soberanía de la nación. Este país está dolido de tanto que lo han saqueado.

Me aterra su forma de conducirse, siempre actuando en la opacidad y con un cinismo que no tiene límites; ojalá que la gente con esto que le están haciendo reaccione y se dé cuenta de la clase de representantes que son, unos oportunistas.

Queda muy claro que el Ejecutivo federal desde su puesto manipulado por los poderes fácticos y los capitales extranjeros, que le están cobrando la factura de hacerlo presidente, en total acuerdo con los monopolios pretende con el aval de ustedes hacer el robo de la historia a México, con su propuesta de reforma energética, que mejor debería de llamarse subasta nacional, sin los recursos que a través de Pemex se canalizan para el presupuesto de Egresos de la Federación, otro tanto de millones de mexicanos y mexicanas quedarán en mayor situación de pobreza o pobreza extrema, ya no van a haber recursos para proporcionar servicios sociales a la ciudadanía.

El dinero que actualmente proviene de los recursos de la venta del petróleo se lo van a quedar las empresas privadas y los extranjeros. ¿Y de dónde se van a compensar estos montos? Seguro van a tramar acciones extremas y aberrantes en contra de la gente, aunque ya es una costumbre de ustedes.

Escuchen a la gente, ahí están las cartas que firmaron millones de mexicanas y mexicanos, hombres y mujeres están las listas con la información de millones de ciudadanos que quieren conservar la riqueza nacional. Esto que están haciendo es una atrocidad para la nación.

El Ejecutivo y su tropa política, junto con sus aliados, están realizando actos contra la independencia a la soberanía y la integridad nacional, sometiéndola a grupos y gobiernos extranjeros. Vender nuestros recursos naturales y las reservas energéticas que son utilizadas actualmente en beneficio de la sociedad significa ceder nuestro patrimonio, se trata de un delito. Ustedes están anteponiendo intereses de los particulares sobre el interés general. Por cometer estos atracos deberían ser ustedes sancionados.

Por favor, compañeras y compañeros, reflexionen. Digan con hechos, con la experiencia de nuestro país, ¿cuándo a la sociedad mexicana nos ha beneficiado la privatización? Nunca. Podríamos decirle a Saramago: palomita para México. Ya privatizó bancos, ferrocarriles, teléfonos, minas, carreteras, televisiones, puertos, aeropuertos, aerolínea, ingenios azucareros y las playas -¿se acuerdan de las playas?

Ahora con la reelección veremos a unos y a unas diputadas ya un poco añejos regresando a vender lo que les faltó. Pero no tendrán que hacerlo por 12 años porque les queda muy poco por privatizar.

Teléfonos de México es el claro ejemplo de la corrupción y del servilismo. Escandalosamente Carlos Slim es el dueño y el hombre más rico del mundo gracias a su monopolio en el servicio de las telefonías y al Internet. Todos los recursos públicos, económicos, materiales, técnicos, humanos y el equipo y la infraestructura que se invirtieron para Telmex durante más de 50 años, esta empresa de enorme valor nacional, se la vendieron. Qué digo, se la regalaron al señor Slim y a sus socios y ahora tenemos una de las tarifas más altas a nivel mundial por aquellos servicios que nos rentan.

La gente lo sabe, sabe que con las privatizaciones casi de manera inmediata llegan los encarecimientos de los productos y servicios. Se da la quiebra de las empresas, se generan despidos masivos, aumenta el desempleo, desaparecen empresas nacionales competitivas y generan un escenario de perder para todas y todos. Corrección. No para los inversionistas privados, para los extranjeros y para sus cómplices. Para ellos no. Ellos no pierden.

La ciudadanía está en contra de que se modifique la Constitución. Los que aprueban esta escandalosa reforma avalarán que los particulares y los extranjeros se lleven el único patrimonio que hasta ahorita nos queda.

Otra prueba del error que están a punto de cometer, diría Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía que vino a nuestro país –Premio Nobel de Economía, diputado, le recomiendo que lo lea- en agosto pasado, comenta que los beneficios del petróleo y del gas nacional se deben invertir en la educación y en los beneficios sociales cito textual sus palabras. Hay que reconocer que cuando se sacan recursos del subsuelo, si no se invierten arriba del subsuelo, el país sigue siendo pobre. Y ustedes pretenden aprobar que vengan los extranjeros y se lleven nuestro recurso para aumentar las cifras a más millones de mexicanos y mexicanas pobres.

Compañeras y compañeros, es una recomendación de un Premio Nobel de Economía. Pemex es nuestro y aquí en nuestro país se debe de quedar y aquí se deben de invertir los recursos. Esto que pretenden aprobar es un golpe mortal para un país que está agonizando sumido en la pobreza y en la barbarie, en la inseguridad y con enormes desigualdades y sin desarrollo humano.

Insisto, en decisiones tan importantes y de carácter nacional, los ciudadanos son los que deben decidir. Ellos deben de tomar la decisión sobre si se transita o no una reforma energética.

Ya sabemos que su costumbre es bombardear a la ciudadanía con información, para convencerlos de aquellas virtudes y de lo maravillosos que son sus perversas propuestas. Díganles la verdad, digan que lo que quieren es hacer entregar la riqueza nacional a la iniciativa privada.

El Ejecutivo federal en turno ha sido y sigue siendo una obediente marioneta de los organismos financieros internacionales, y lo que estamos discutiendo esta mañana es una prueba de ello.

Aquí podrán decir de manera arbitraria, con una votación mayoritaria, porque sólo con los votos se puede tener una mayoría, pero es importante que se diga, para que la iniciativa privada y los rapiñeros que están esperando que aprueben la reforma, quiero decirles que se vayan cuidado porque la ciudadanía está atenta y vamos a exigir nuestro derecho a ser escuchados.

La gente en la consulta popular va a escuchar y va a echar para atrás todo este saqueo que están pretendiendo aprobar.

Les digo, aunque no les guste escucharlo ni aceptarlo, la gente en la consulta popular les va a acabar su negocio de privatización. Diputadas, diputados, reservé los tres artículos y todas las...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Le ruego, diputada sea tan bondadosa de concluir.

La diputada Crystal Tovar Aragón: Tres artículos y todos los transitorios, si los multiplicamos por tres serían una hora veinticinco minutos.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aun así, diputada, el acuerdo es de 10 minutos y usted ya los agotó.

La diputada Crystal Tovar Aragón: Gracias, presidente. Les digo...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Le ruego, diputada, le ruego diputada...

La diputada Crystal Tovar Aragón: Estoy concluyendo, presidente. ¿Me permite? Gracias, qué amable. Ya lo extrañábamos. La gente en la consulta popular...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Yo también a usted.

La diputada Crystal Tovar Aragón: ...va a echar para atrás todo este saqueo que están pretendiendo aprobar. Les digo, aunque no les guste escucharlo, por ello estoy en contra que se reformen los artículos 25, 27 y 28 constitucionales y solicito se eliminen los transitorios.

Además hago un atento llamado a los diversos grupos parlamentarios aquí representados, para que además de manifestar su voto en contra, reconozcan que están en un error. La juventud debe de ir acompañada de razón, congruencia, pensamiento libre y defendiendo nuestros ideales siempre; aunque a veces algunos los quieran reprimir.

Hoy más que en otras legislaturas hay diputadas y diputados jóvenes, pero qué lástima que tengan dirigentes con tan malas intenciones. Si ahora avalen esto, en unos años no sabrán diferenciar del bien y del mal. Gracias, presidente, es usted muy tolerante.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se desecha.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Trinidad, tiene usted el uso de la voz.

El diputado Trinidad Secundino Morales Vargas: Gracias, Presidente. Con el permiso de la asamblea. Ayer, al filo del mediodía, en la Junta de Coordinación Política todos aseguraban que se era muy democrático en el Congreso, que se privilegiaba el diálogo, la discusión y que un grupo de acelerados era el que lo impedía.

Hoy tenemos más de 12 horas discutiendo y parecen soliloquios con las butacas. Un compañero que planteó que él estaba más con las ideas que con la fuerza no ha estado 10 minutos aquí en el debate y todo mundo le aplaudió.

Este debate más que debate es un soliloquio impregnado con abulia, desengaño, desinterés y no es la hora, no es el cansancio, es la actitud cotidiana que han mantenido siempre. No dan el debate, no tienen, no es cierto que hay ideas aquí, no las exponen. Los documentos tal y como se hacen vienen y se votan. No hay debate.

No digan que honran el privilegio del parlamento porque ni siquiera se atreven a venir a debatir. Y no es ahorita, como les digo, ni siquiera en este debate, el más importante.

Con razón en Acción Nacional dicen que la ley es de ellos, que es producto de lo que ellos han venido planteando, y lo dicen con congruencia para ellos, pero no para la nación porque efectivamente ellos surgieron a finales de los 30 como una respuesta a las medidas cardenistas, entre otras la expropiación.

Pero los herederos de la revolución, los que se dicen herederos de la revolución díganme qué defienden ahora de la revolución. ¿El 3o constitucional, el 25, el 27, el 28, el 123? ¿Qué les queda? ¿De qué son herederos de esta revolución, qué defienden? ¿Cuál es hoy el conjunto de ideas o la ideología que defienden?

¿Siguen llamándose herederos de la revolución cuando la han traicionado, cuando la han mutilado, cuando la han sepultado? ¿Esa es la ideología de los herederos de la revolución? Con ellos me gustaría debatir.

Porque Acción Nacional, se los digo con congruencia, los descendientes de los viejos capataces de las haciendas, de los gerentillos de las minas, de los leguleyos y los contadores de las empresas, de los empleados de los poderosos tienen razón. Porque se sientan a la mesa del patrón, se sienten parte de esa élite y la defienden y claro, como en la empresa, como en la fábrica, como en la mina, esos capataces suelen ser *matapaces* y más expoliadores que los propios patrones.

Ellos tienen congruencia, defienden sus patrones. Por eso le deberíamos de llamar, si aquí no quieren debatir, que vengan sus patrones a debatir, que son los que están impulsando esta reforma. Pero los herederos de la Revolución ¿qué defienden hoy? ¿No son los sepultureros ya de la revolución? Recuerden que los sepultureros de hoy serán los rebaños de mañana.

Por eso compañeros, nos han dejado solos en el debate. Les digo, no es la hora, no es el cansancio, es la actitud que han mantenido siempre y no quieren salir, como salieron ayer en la Junta de Coordinación, de que el privilegio de ustedes es el debate, no lo dan. No lo tienen, porque no tienen razón, por eso.

No lo tienen porque ya no tienen ideas que defender, porque su ideología quedó completamente rezagada, completamente abandonada. Ya no son. No son, si alguna vez lo fueron, los defensores de esa Revolución, que costó mucho, que se consideraron durante mucho tiempo la salvaguarda de ella, ya no lo son. Hoy la sepultan, hoy la entierran.

Más aún, si quisieran efectivamente defender, si quisiera estar a la altura de lo que es un gran debate, les plantearía sólo, ni siquiera echamos abajo esto, sólo el primer transitorio.

Planteémonos, no abajo, la promulgación del transitorio dice que será a partir, la aprobación de la ley será a partir de lo que se promulgue, a partir de que se promulgue. ¿Por qué no le agregamos y decimos que se promulgará después de la consulta popular? Pongamos eso, y entonces sí creería que efectivamente una vocación los mueve, y no un interés. Por su atención, gracias, compañeros.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, don Trinidad. Pregunte la Secretaría a la asamblea si son de tomarse en cuenta para discusión de inmediato las propuestas de don Trinidad.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Desechadas.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Ramón Montalvo Hernández. ¿Está? Adelante.

El diputado Ramón Montalvo Hernández: Con su permiso presidente. Muy buenos días compañeras y compañeros diputados. Realmente mi intervención no va en el sentido de hacer un debate, un compartimiento de gestos o malas palabras.

Permítanme dirigirme no sólo a mis compañeros diputados que han demostrado comprensión madurez política, tolerancia. Permítanme dirigirme, en esta ocasión al pueblo de México, a aquellos ciudadanos que nos ven día con día en las transmisiones del Canal del Congreso y que tal vez el día de hoy pudiera pensar que el hecho de haber tenido esta sesión improgramable, apresurada, haya sido como parte de una estrategia política por el día que para muchos mexicanos significaba el día 11 de diciembre y el día 12 de diciembre, cientos de mexicanos.

Quisiera pedirles, amigos y amigas, compartirles que el día de hoy México está de luto, no es cosa menor. Creo que hemos tenido la civilidad y el respeto con todos, no es un tema de ofensas, es un tema de escuchar

y respetar las opiniones de cada uno de nosotros. El proyecto de decreto que reforma y adiciona las disposiciones en materia energética en mi opinión muy personal, y creo que no tan personal por las opiniones que me han antecedido, es un tema de privatización, y no lo decimos solamente los que estamos en la legislatura; también hay intelectuales y hay ciudadanos que saben lo que está pasando en el país y tal vez coinciden con nosotros. Vemos las cosas de otra manera.

Desde mi punto de vista, diputadas y diputados, esto es una novela de discursos preparados, de justificaciones falsas bajo supuestas necesidades y fantasiosas promesas. Esto en resumidas cuentas, mexicanas y mexicanos, sólo es una compra-venta del país entre unos cuantos.

La reserva y la justificación están encaminadas a los artículos 25, 27 y 28, así como los transitorios segundo, cuarto, noveno y décimo. No es venir a rezar la redacción de cada uno de éstos, es la interpretación que le damos, es lo que le decimos a México cómo vemos las cosas y que sean ellos los que saquen sus conclusiones. Por eso dije al principio, mi intervención es con todo el debido respeto, dirigido a aquella gente que nos está escuchando o que seguramente el día de mañana habrá de escucharnos y que ellos sean los que saquen sus conclusiones.

De verdad, amigos y amigas, hago un llamado a través de esta tribuna y a través de este medio, a todos los mexicanos y mexicanas del país que comparten el nacionalismo. Esto que está pasando en México se veía llegar. Se nos dice una y otra ocasión que todo habrá de ser por la modernidad, por el beneficio de todos.

¿Cuántas veces lo hemos escuchado en ésta y en anteriores legislaturas y el salario sigue siendo el mismo? Si no, preguntémosle a los trabajadores. ¿Cuántas veces se ha dicho “modernicemos porque tenemos la necesidad de incrementar la demanda del empleo”. Y preguntémonos hoy o preguntémosle a los de allá afuera si se ha atendido el tema. Es lo de toda la vida.

Y lo digo ahorita porque no es que quiera ser un profeta, pero califiquémonos años después. Ojalá esté yo equivocado porque si no es así, entonces volveremos a darle la razón a que esto que se está realizando el día de hoy vuelve a ser una equivocación de todos y que va en perjuicio del país y de los mexicanos.

El análisis de los transitorios. ¿Qué dice el segundo transitorio? Y por eso viene mi reserva. Nos habla de que empezarán, se instalarán empresas privadas extranjeras y yo me dirijo a los trabajadores de hoy en día de Petróleos Mexicanos. ¿Qué irá a pasar con ellos? ¿No acaso habrá un riesgo?

Cuando lleguen las empresas con trabajadores o con sus propias reglas del juego ¿acaso volverá a suceder lo que pasó con la extinta Luz y Fuerza? Solo considerémoslo, puede ser o no puede ser.

El cuarto transitorio qué nos dice. La apertura particular es en la modalidad de contratación para la explotación y producción del petróleo, producción compartida. Desde mi punto de vista e interpretación no es más que la venta de la nación.

¿Qué dice el noveno transitorio? Modificación al marco jurídico. Discúlpeme, compañeras y compañeros, no quisiera pensar en que esto es una complicidad de la legislatura para poder abrirle la puerta a los extranjeros. Ojalá esté equivocado.

Y mi reserva del décimo transitorio. En la creación de los organismos descentralizados, con un texto, una leyenda que dice que Petróleos Mexicanos estará obligado a canalizar recursos. No quisiera pensar que en la práctica muchos de estos organismos descentralizados no son más que las cajas chicas de los gobiernos. Ojalá esté equivocado.

Y en el artículo 27, compañeras y compañeros, donde se nos habla de la prohibición para la explotación del petróleo y anexos. Qué contradicción, por un lado se nos dice: “Se mantendrá por prohibición”, y por otro lado, desde una manera tendenciosa, se otorga la autorización para dar concesiones.

O somos o no somos. Artículo 28, habla de la no existencia y contrarresta el tema de los monopolios, pero a la vez la ley la dejan desde un punto de vista abierto para su interpretación. No garantizan nada que haya un corte de facto para verdaderamente impedir estos monopolios.

Insisto, ésa es la razón de las reservas, de que no son muy precisas y se pueden mal entender o se pueden mal dirigir. Y por eso, de verdad, compañeras y compañeros, y me dirijo a los mexicanos y mexicanas. Ojalá estemos equivocados los que pensamos y vemos las cosas desde este punto de vista.

Yo invito para que estemos atentos a lo que va a pasar el día de mañana, y no me refiero al día siguiente, me refiero a los meses, a los años, cuando se estén aplicando estas reformas y el pueblo de México pueda valorar y calificar si realmente lo que se está haciendo es para beneficio del pueblo o como muchos de nosotros pensamos, solamente es para condenar más aun a nuestro país, a nuestra nación y a todos aquellos que dependemos de ella.

Concluyo diciendo lo siguiente: yo reitero, en este momento y aquí pido, señor presidente, pueda someter estas reservas y pedirle muy respetuosamente pueda quedar plasmada mi intervención, a manera de que quede testimonio de ello.

Creármelo, se los digo, mis orígenes y mis generaciones anteriores provienen de la lucha de la Revolución Mexicana. Y mi razón por la cual ratifico mi voto en contra, es porque tengo estas dudas de precisión y porque aparte no puedo ir en contra de los principios de mis anteriores generaciones. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas del señor diputado.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se desechan.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Doña Eva Diego Cruz.

La diputada Eva Diego Cruz: Gracias, presidente. Muy buenos días. Hoy me dirijo a muchos mexicanos que creen que México puede ser diferente. Hoy me dirijo a ellos. Indudablemente el debate no se está dando. Y me dirijo a ellos para explicarles por qué mi voto ha sido en contra de esta contrarreforma.

En 30 años México ha privatizado sectores como la siderúrgica, la banca, Teléfonos, Ferrocarriles, entre otros. En la década de los noventa el gobierno mexicano transfirió a particulares activos por más de 30 mil millones de dólares, que representa el 20.4 por ciento de la venta total de empresas propiedad del Estado en Latinoamérica.

Durante años los gobiernos federales han dicho en sus múltiples discursos que la gran solución para México es la inversión extranjera, argumentando entre 1988 y 1993 que el Estado transfirió al sector privado el 50 por ciento de sus empresas, de las cuales 18 eran entidades financieras, los bancos fueron recapitalizados y dotados de reservas para afrontar la deuda vencida y la interbancaria. Años después, con el rescate de la banca, el Estado gastó dos o tres veces más que el valor que obtuvo por su venta.

La industria siderúrgica, Sivermex, constituida por tres siderúrgicas de administración federal, fueron vendidas a la iniciativa privada por un total de 755 millones de dólares. No obstante el costo en pasivos de las tres empresas superaba los 6 mil millones de dólares.

Teléfonos de México, cuyas tarifas actualmente están por encima de otros países, incluso en algunas con mayor poder adquisitivo. Ferrocarriles, actualmente el sistema ferroviario mexicano cuenta con dos ferrocarriles en manos extranjeras y otros dos en manos estatales. La inversión privada no es la solución, ni lo ha sido en ningún momento de la historia.

En el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con el cual se abrieron las puertas a inversiones extranjeras, en 1980 vía alrededor de 10 mil millones de dólares de inversión extranjera en el país. En el 2006 el Banco de México anuncio que y sumaban 504 mil millones de dólares, una inversión extranjera 50 veces mayor.

¿Y estamos mejor, compañeros? ¿Esa inversión le ha servido realmente a México? Veo en mi país hambre, pobreza, miseria, desempleo, falta, carencias, falta de empleo y oportunidades para los jóvenes para los jóvenes. ¿Eso le ha servido a México? No le ha servido esa inversión.

Hoy le toca a Pemex, una empresa grande, exitosa, cuarto lugar como productora de crudo a nivel mundial. La empresa que genera más ingresos en México y la segunda en Latinoamérica, una empresa con los menores costos de producción a nivel mundial, una empresa con el segundo costo de exploración más bajo del mundo petrolero.

Por eso el PRD vota en contra, no estamos de acuerdo con la extranjerización de nuestros sectores económicos. La reserva que hoy presento se refiere al artículo transitorio décimo cuarto, que establece que excepcionalmente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo sea igual o mayor al 3 por ciento del producto interno bruto se podrá destinar recursos para, entre otras cosas, proyectos de inversión en ciencia y tecnología, y en lo que le llaman becas para la formación de capital humano.

No hay que ser especialistas en la materia para saber que el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos especializados requieren de una firme solicitud del Estado al sector académico y empresarial, así como un compromiso real de crear, atender y fortalecer los programas de desarrollo nacional, económico y social que impulsen la competitividad que tanto le hace falta a México. Los datos no mienten, compañeros.

En los próximos 10 años, aproximadamente el 30 por ciento, 44 mil 700 trabajadores del personal de Pemex estará en condiciones de jubilación y actualmente 2 mil 300 ya lo están. Del gran total, cerca de 10 mil se consideraran personal técnico y en ninguna parte de este presente dictamen que estamos analizando se establece alguna estrategia para realizar el reemplazo del personal en el organismo; sin embargo, sí se habla de atraer y retener talentos de empresas extranjeras, en lugar de exigir que se establezca una política de Estado para incorporar el mejor talento mexicano a la empresa que financia una tercera parte de los ingresos públicos. Por lo que solicito a este pleno, la supresión de este artículo transitorio.

La segunda reserva se refiere al primer párrafo del artículo octavo transitorio que a la letra dice: Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica a que se refiere el presente decreto, se considera de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquellas. La ley preverá cuando ello fuera técnicamente posible, mecanismos para facilitar la coexistencia de estas actividades con otras que realice el Estado a los particulares, es decir, esta reforma de forma tramposa argumentando el carácter estratégico de los energéticos y arropado en el interés social y el orden público, se dispone a expropiar de forma prioritaria las riquezas de la superficie y el subsuelo de nuestro territorio para ponerlas en manos de particulares, tanto de nacionales como de extranjeros.

Ésta es una propuesta muy delicada, que va a traer muchos conflictos sociales; pero es más delicado aún, que esta eventual disposición irracional y arbitraria pretenda hacerse de las reservas indígenas de México. Contrario al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales que México ha formado en la materia, nuevamente ese doble discurso; se dice una cosa y se hace otra. Por lo que pido que se suprima este primer párrafo del artículo octavo transitorio.

Qué más puedo decir, compañeras y compañeros, hoy este Congreso está rebasado, es un Congreso diminuto, un Congreso que no viene a refrendar la confianza que le dieron los mexicanos, un Congreso que está traicionando los intereses personales de la gente que confió en ustedes, un Congreso que va a ser reprochado y va a ser calificado de indiferentes, de estar arrodillados plenamente al Poder Ejecutivo y a los intereses mezquinos de unos cuantos.

Por eso, compañeros, hoy nuevamente se confirma esa mala calificación al Congreso y se confirma que solamente se está votando a consigna y votando por intereses personales. Por eso les digo a los mexicanos y a las mexicanas que hoy nos escuchan: El pueblo no puede permanecer dormido porque los representantes no están haciendo lo que les corresponde. El pueblo tiene que despertar y tiene que defenderse, porque los representantes han hecho una defensa nula. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si admite a discusión las reservas de la diputada.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se desechan.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Víctor Manuel Manríquez González.

El diputado Víctor Manuel Manríquez González: Co su venia, señor presidente. El día de hoy quedará marcado por el mayor atraco a la nación. Los diputados de Acción Nacional, tan religiosos y católicos que ellos son, no respetaron el día de la Virgen.

Se han escuchado en esta tribuna argumentos sin ninguna importancia para poder tratar de pasar este dictamen. Que la gasolina bajará el costo es una vil mentira. Que la luz eléctrica costará menos –el gran argumento que han dado–, otra vil mentira.

Es por eso que el día de hoy me dirijo al pueblo de México, me dirijo a las futuras generaciones, a nuestros hijos, a los jóvenes; a ustedes les hablo ante la cerrazón y la arbitrariedad de quienes representan a los poderes fácticos que pretenden concentrar los bienes de la nación en unos cuantos.

La actitud que como legisladores hemos tenido ha sido la de ser una oposición constructiva. En varias reformas el Partido de la Revolución Democrática ha participado en la construcción de acuerdos y cuando hemos tenido que aceptar una mayoría, que una mayoría nos rebase, con madurez lo hemos aceptado. Pero lo que no se puede aceptar es la falta de respeto. Lo que no se puede aceptar es la ambición desmedida.

Lo que reclamamos es que se hagan y se procesen las reformas conforme a los procedimientos. El primer punto de nuestra inconformidad es que es un derecho de los partidos políticos de oposición a expresarse, tanto en comisiones como en el pleno.

No es válido ni se pueden aceptar maniobras que quebranten el estado de derecho. Entre esos quebrantos está el despojo que con esta reforma sufre el pueblo de México al permitir la participación de inversión privada en el sector petrolero y energético.

Estamos rompiendo el otro acuerdo histórico que le dio estabilidad al sistema político mexicano. La expropiación petrolera. En días anteriores, las fuerzas conservadoras de derecha aprobaron la reelección. Con ello están provocando la radicalización de diversos sectores de la población al excluirlos de un proyecto nacional que sólo beneficia a las grandes empresas y a las transnacionales.

Como representante de la sociedad tengo que dejar constancia en esta tribuna de la lucha que hombres y mujeres estamos realizando para defender nuestros recursos naturales, para defender nuestro petróleo, para defender la luz eléctrica, para defender nuestro país.

Cabe recordar en esta tribuna los motivos que obligaron al general Lázaro Cárdenas del Río, michoacano con mucho orgullo, pero sobre todo patriota y estadista al decretar la expropiación petrolera.

Las compañías petroleras se negaron a obedecer el mandato de la Suprema Corte de Justicia que les ordenaba pagarles de manera digna a los trabajadores mexicanos. Es decir, las transnacionales explotaban el recurso de manera indiscriminada, se enriquecían, pagaban pocos impuestos y les pagaban sueldos magros a los trabajadores mexicanos.

Al igual que en este momento, los que están a favor de la reforma, nos decían las maravillas de la inversión privada. Por ello les digo que lean y revisen el decreto para que ustedes confirmen las atrocidades que cometían quienes tenían concesionado el petróleo.

Por lo anteriormente expuesto vengo a señalar y a solicitar la modificación del artículo 25 propuesto por el Senado de la República, ya que es inaceptable. Por eso propongo ante esta soberanía cambiar el texto para

dejar claro que la propiedad estatal del petróleo es inalienable e imprescriptible y que no se pueden hacer contratos de ningún tipo con empresa privada alguna, en detrimento del bien superior de la nación.

Nuestra lucha consiste en crear un país armónico donde las diferencias se resuelvan a partir del diálogo y la inclusión y donde prevalezca un ámbito de empatía. Hoy tenemos que señalar que las fuerzas políticas mayoritarias están siendo excluyentes, sordas, y no son capaces ni de escuchar algunos planteamientos alternativos con los cuales podríamos transitar a un escenario de paz y concordia.

Tenemos que dejar evidencia de que hoy están atentando contra los que menos tienen. Para la historia quedará el registro de las acciones que las fuerzas de derecha están imponiendo. Es responsabilidad de quienes privatizarán el petróleo, que se agudice la pobreza y aumente la corrupción.

Al pueblo, a esos hombres y mujeres que sostienen al país con trabajo; al obrero que día a día tiene grandes jornadas laborales y un salario magro; a las jefas de familia que con ingenio estiran el gasto, a todos ellos les digo que seguiremos luchando hasta el límite de nuestras capacidades. Por ello propongo una redacción alterna al artículo 27 que hasta el día de hoy fue el pilar de lo que nos unía como mexicanos.

Nuestra historia es la historia de mujeres y hombres que ante la adversidad han dado la batalla en cada espacio que es necesario. Los diputados del Partido de la Revolución Democrática no somos omisos a las necesidades de la gente, por eso estamos aquí pronunciándonos en contra de esta reforma que evidentemente atenta contra los intereses del país.

El recuento es muy sencillo, se ha estructurado un mecanismo legal y estructural para que el marco de una supuesta legalidad se convalide la venta del petróleo. Desde que se instaló esta Legislatura los acuerdos y reformas se hacen en otro lado. A los legisladores no se nos ha permitido desarrollar nuestro trabajo de manera ordinaria. Se obvian todos los procesos con la aprobación de la mayoría; se dispensan todas las lecturas y los análisis. Algunos acusan a otros de falta de autoridad, pero otros aquí tienen una autoridad excesiva y autoritaria que concentra el poder y que no permite posición divergente.

Se aprueban reglamentos exprés y cada asunto presenta un procedimiento para que se apruebe lo más rápido. El Presidente de esta Mesa Directiva siempre dice que no tengamos duda de que se respetará el reglamento y las leyes, y es cierto, pero son leyes y reglamentos a modo para cada cosa.

Es preciso aclarar que no se discutió nada en la Cámara de Diputados, no revisamos nada, llegó la minuta y está ahorita en el pleno, pero no la revisamos en conjunto, no somos cámara revisora, somos una oficialía de partes.

Ante la falta de cumplimiento del proceso legislativo ordinario, sólo podemos subir y denunciar. Las fuerzas políticas conservadoras se han vuelto especialistas en las maniobras para darle vuelta a las leyes. Pero no importa, lo que pueden hacer es que claudiquemos. Lo que no pueden evitar es que nuestras intervenciones queden registradas en los diarios de los debates.

En este documento quedará registrada la infamia cometida este día y servirá para que con sustento pueda seguir la lucha, que no se extinga.

El artículo 27 será modificado para privatizar el petróleo. Por eso vengo ante esta tribuna a proponer la modificación para prohibir la venta ilegal del hidrocarburo. Hacerlo es un acto de exclusiva soberanía y dignidad nacional.

Queremos decir que nuestra explotación petrolífera no se apartará un solo ápice de la solidaridad moral que tenemos como mexicanos.

Nuestro país mantiene las convicciones de exploración, decretadas, las cuales se dirigirán a eliminar obstáculos de grupos que no sienten ni sentirán la necesidad evolucionista de los pueblos ni les dolerá ser ellos mismos quienes entreguen el petróleo mexicano al mejor postor, sin tomar en cuenta las consecuencias que tiene que reportar a la mayoría de los mexicanos. Es mi deber y obligación como legislador defender al pueblo de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si admite a discusión la propuesta del señor diputado.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se desecha.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz doña Lorenia Valles Sampedro.

La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro: Con su permiso, Presidente. El dictamen aprobado hoy en lo general por el PRI, el PAN, el Panal y el partido verde significa la privatización de nuestro sector energético que no sólo permite compartir la renta petrolera sino también plantea esquemas de entrega de los recursos energéticos a particulares nacionales y extranjeros, sin limitación alguna.

Se trata de una iniciativa que combina lo peor de lo peor de las propuestas de Enrique Peña Nieto y del Partido Acción Nacional, que juntos pueden reunir los votos necesarios, pero no así la razón.

Porque ninguno de ellos representa los intereses del país. Por el contrario, pretenden condenar a las siguientes generaciones a la ausencia de recursos que hoy por hoy nos proporcionan los ingresos petroleros, los cuales significan cuatro de cada 10 pesos del presupuesto de nuestro país.

En esta reforma hay muchos temas importantes, pero quisiera destacar seis en lo particular que merecen especial atención, por lo que significan:

El primero de ellos, significa la entrega del petróleo, gas y electricidad a las empresas transnacionales.

Se privatiza el petróleo extraído, deja de ser propiedad de la nación. Así lo señala la modificación al artículo 27, párrafo séptimo, de la Constitución. No son en nuestras apreciaciones subjetivas, ahí están redactas palabra por palabra y esto significa, se traduce justamente, en la privatización de nuestros recursos.

Se limita sólo a la exploración y extracción como áreas estratégicas, lo que significa que petroquímica y refinerías quedan sujetas a la privatización. Lo mismo ocurre con la generación, conducción, transformación y abastecimiento de la energía eléctrica.

La reforma permite los contratos de servicio, utilidad compartida, producción, compartida y licencias con empresas privadas que permitirán la apropiación del petróleo y el gas a boca de pozos. Se transfiere la propiedad de los recursos, aún antes de su extracción a través de expectativas de beneficios petroleros por parte de las empresas.

El punto número 2, el desmantelamiento de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad. Se plantea la existencia de empresas productivas del estado para que éstas, en asociación con particulares, sean las responsables de las áreas estratégicas, la exploración y extracción del petróleo y los hidrocarburos líquidos, sólidos o gaseosos, en sustitución de los organismos descentralizados, Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad.

Se crea un régimen de transición para desplazar a Petróleos Mexicanos de las autoridades productivas que actualmente tiene encomendadas.

La secretaría del ramo en materia de energía con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 constitucional.

Se limita el servicio público de electricidad a la transmisión y distribución de la misma y se crea otro organismo público con facultades que actualmente tiene la CFE, obligándose a la transferencia de recursos, así lo señala el artículo 27 párrafo IV, y el décimo sexto transitorio.

Se les excluye la autonomía de gestión, un tema tan importante para transformar verdaderamente a Pemex. El régimen de remuneración es de las empresas productivas, será distinta al previsto en el régimen para servidores públicos establecido en el 127 constitucional. Lo que se puede interpretar en que se establecerá un régimen de prestaciones acorde con las empresas transnacionales. Asimismo, se posibilita la existencia de monopolios privados, según el artículo 28, párrafo cuarto constitucional.

El punto número tres que nos preocupa muchísimo es el incremento de los precios de los energéticos; luz, gasolina, gas y diesel. La iniciativa es clara cuando menciona que el Ejecutivo federal propondrá al Congreso de la Unión un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos. Es mentira que bajarán los costos de la luz, de la gasolina, del gas y el diesel.

El punto número cuatro es el sometimiento a la jurisdicción internacional de aspectos que deben ser decisiones soberanas de México en materia energética. Por la puerta de atrás se abre el tema de los tratados internacionales y acuerdos comerciales, se elimina la cláusula petrolera el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, mediante la cual se excluye dicho sector de la aplicación de las disposiciones generales del tratado.

El quinto y no de menor interés, es el despojo que sufrirán las comunidades de sus tierras a favor de las empresas transnacionales. Se establece una expropiación automática al calificar de interés social y de orden público la exploración y extracción de petróleo y los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y ordena que en la ley se establezcan las condiciones para la indemnización respectiva, que sabemos que estos procesos siempre están plagados de irregularidades que van en perjuicio de las comunidades y sus habitantes.

El sexto es la ausencia de mecanismos de inversión productiva de los recursos generados por el petróleo y la electricidad. El Fondo Mexicano del Petróleo tiene por objeto la estabilidad financiera, no la inversión en actividades productivas y sólo bajo condiciones excepcionales, la Cámara de Diputados podrá aprobar la integración de recursos de ahorro público al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Será éste el encargado de recibir todos los ingresos con excepción de las contribuciones que correspondan al Estado mexicano, derivados de las asignaciones y los contratos a que se refiere el artículo 27 constitucional en su párrafo séptimo.

Por todo ello nos oponemos a esta reforma y no porque seamos opositores por de faul, de ninguna manera nos oponemos a la modernización, al crecimiento, a la productividad, pero nos oponemos a esta reforma porque va en sentido contrario a estos conceptos, porque pretende despojar a las y los mexicanos de sus recursos; porque pretende entregar el patrimonio y la soberanía de la nación. Por ello estamos obligados y obligadas al uso de todos los recursos parlamentarios, legales, políticos, sociales que correspondan para revertirla, y estamos seguros que la sociedad mexicana acompaña en esta defensa por la riqueza de nuestro país que corresponde a todas y a todos.

Ninguna mayoría mecánica tiene el derecho de despojar a un país de sus bienes nacionales. Lo decimos fuerte y claro, esta reforma es peligrosa, porque decreta que los hidrocarburos, la electricidad y la petroquímica pasen a manos privadas. Pero que no canten victoria esos que se frotan las manos creyendo que hemos perdido la batalla. Hay muchas mujeres y muchos hombres libres y organizados que seguiremos luchando hasta lograr lo que es nuestro.

He presentado más de 30 reservas, pero creo que sería ocioso enumerarlas y someterlas a votación. Sirva este espacio para dejar constancia que hay diputadas y diputados dignos, que no daremos la espalda a nuestro país. Y sirva para hacer un llamado al pueblo de México a permanecer firmes en la defensa de lo que es nuestro.

El camino será largo y será difícil, pero estoy segura que más temprano que tarde lograremos la victoria. Muchas gracias. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene ahora el uso de la voz el diputado Marino Miranda Salgado, para presentar sus propuestas de modificación.

El diputado Marino Miranda Salgado: Compañeras y compañeros diputados, a pesar de que nuestra historia reciente ha dejado en claro que apertura no es eficiencia, que apertura no es competitividad, que apertura no es justicia social, seguimos insistiendo en la misma receta de los últimos años.

Más aún, nuestra historia reciente nos ha dejado en claro que la panacea del libre mercado sin un Estado fuerte, sin un Estado regulador, sin un Estado con visión social, sin un estado de derecho, no es más que un feroz instrumento para concentración de la riqueza y la agudización de la pobreza.

Por ello no es con posiciones ideológicas como deberíamos estar dirigiendo este debate sino con argumentos concretos. Baste ver que justamente después de los fracasos, de las grandes reformas del neoliberalismo, la pobreza en nuestro país ha alcanzado sus mayores niveles; que la distribución de la riqueza sigue en sus mismos niveles.

Que, por ejemplo, la apertura en el sector agrario ha significado la pauperización de nuestros campesinos; porque competencia sin herramientas es sinónimo de fracaso, es sinónimo de desventajas permanentes.

Hemos ya dicho aquí unos y otros que Pemex necesita transformarse, que si queremos un Pemex moderno no podemos seguir haciendo lo que hasta ahora hemos hecho. Tienen razón, solo que mientras unos aducen que la solución es privatizar, nosotros sostenemos que el camino es modernizar a Pemex.

Y para eso, señoras y señores, no es necesario privatizar, es necesario dar autonomía de gestión y presupuestal a Pemex. Es dejar de utilizar a Pemex como la caja chica del gobierno. Es dejar de ordeñar a Pemex. Es permitir a Pemex que invierta en tecnología. Para eso, señores, no se necesita privatizar, para desmantelarlo sí.

Quienes conocen aseveran con argumentos que en un máximo de cinco a diez años Pemex podría convertirse en un cascarón que cualquier particular podría comprar a un precio muy bajo, ya que las definiciones con que se le pretende lanzar al mercado en cuestión operativa, administrativa e inversión no le permitirán estar a la par de los grandes corporativos internacionales.

En este sentido, la ronda cero para Pemex, modalidad que no es igual a lo que se ha aplicado en otros países, ya que la empresa deberá demostrar a la Secretaría de Energía que es capaz de gestionar los proyectos en hidrocarburos, en los que hasta ahora ha trabajado. Es decir, deberá someter a consideración de la Secretaría de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que estén en capacidad de operar.

Para lo cual debe acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explotar y extraer los recursos de forma eficiente y competitiva. De lo contrario, le serán retirados y transferidos a las empresas privadas que lleguen a trabajar a México, con una gran cantidad de recursos y autonomía de gestión.

Es un homicidio anunciado. Pemex no podrá competir porque Pemex tendrá que demostrar que es capaz de llevar adelante los proyectos en un tiempo record. No se le darán los plazos necesarios para que con base en los cambios de los que será dotada, pueda corregir y mejorar su gestión. Un plan con maña, lo que se busca es justificar lo que los gobiernos del PRI y del PAN no pudieron ni quisieron hacer por lo menos en los últimos

30 años de gobierno. Mediante esta reforma, lo único que faltó privatizar fueron los activos de Pemex y Comisión Federal de Electricidad.

Las consecuencias, compañeras y compañeros, no se mencionan. Que no se publicitan, se engloban en la siguiente frase, a partir de su aprobación: México ya no podrá resolver soberanamente lo que quiere hacer con su petróleo y la electricidad y los recursos provenientes de ellos, en adelante estará atado a los compromisos y contraprestaciones establecidos en los contratos, estará atado a los vaivenes del mercado y a los intereses particulares.

Específicamente, entre algunos de sus efectos tendremos los siguientes: la alineación de los precios con las cotizaciones en los Estados Unidos y la especulación en los mercados. Incertidumbre en el abasto de bienes básicos, ya nadie sería responsable de que hubiera gas y luz en los hogares, gasolina y diesel en las estaciones de servicio, el Estado ya no tendría la obligación de garantizar el suministro.

Expropiación de tierras en beneficio de compañías petroleras y empresas eléctricas privadas, privatización de presas y escases de agua por su desvío hacia a actividades petroleras.

Despidos masivos en Pemex y Comisión Federal por reducción de actividades pérdida de mercados y ajustes productivistas. Aquí se ha dicho que no se perderá empleos por la aprobación de una reforma, lo que no dicen es que a partir de al aprobación de esta reforma el mercado energético cambiará y a partir del desmantelamiento de Pemex un efecto seguro será la falta de capacidad para continuar con su actual plantilla laboral.

Eso es lo que no reconocen quienes niegan esta consecuencia previsible. En una frase, diputadas y diputados, no sólo es un asunto energético, económico impositivo y financiero, es ante todo un asunto de justicia social. Por eso mi reserva se refiere a la eliminación de las modificaciones al artículo 27 de nuestra Carta Magna, y que quede como estaba. Gracias, compañeros.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra la diputada Graciela Saldaña Fraire, para presentar sus propuestas de modificación.

La diputada Graciela Saldaña Fraire: Buenos días, compañeros diputados y compañeras diputadas. Con su permiso, señor presidente. Quisiera, antes de iniciar hablar sobre mis reservas, hacer un reconocimiento muy amplio, que ya se ha hecho por parte de nuestros compañeros del PRD, a nuestros compañeros de Acción Nacional, a Verónica Sada Pérez y a Patricia Lugo Barriga, por supuesto por su voto en contra y por saber y debatir por supuesto el tema de la reforma energética.

Quisiera comentarles que hace realmente muy poco tiempo ha estado en debate todo lo que es el concepto de sustentabilidad y eso no fue un regalo, fue una larga lucha de organizaciones ambientalistas y humanistas, que viendo venir el deterioro ambiental se dieron a la tarea de acuñar conceptos ante esta nueva era de destrucción desmedida en nombre del desarrollo de la humanidad para poder reglamentar y limitar la voracidad expansiva y depredadora, una voracidad tan expansiva y depredadora muy parecida a la que los legisladores y las legisladoras aquí presentes realizan sobre la autonomía de nuestro país, sobre los bienes de la nación y sobre los intereses de las mexicanas y de los mexicanos.

Creen que por poner la palabra –entre comillas– “sustentable” en el artículo 25 de nuestra Carta Magna, se soluciona el problema. ¿De quién se pretenden burlar, compañeros y compañeras, legisladores y legisladoras? No es la primera vez que se intenta prostituir una palabra tan importante como es la

sustentabilidad, pues todos hemos escuchado empresas que se anuncian como la panacea del desarrollo. Ahí está la minería sustentable, los agrotóxicos sustentables, los edícos sustentables, las hidroeléctricas nucleares sustentables, los basureros tóxicos nucleares sustentables. En nombre del desarrollo se han cometido infinidad de ecosidios por todo el mundo.

Asimismo en este histórico día, el de ayer y el de hoy, se cometerá el peor atraco a México, la peor traición al pueblo, es decir, ustedes legisladores que votarán a favor de esta minuta serán los que entreguen a Pemex a manos extranjeras. Serán las legisladoras y las legisladoras sin escrúpulos los que impondrán la consumación de un crimen de Estado.

¿Cuánto autoritarismo vive esta Cámara? Cuánto autoritarismo vive esta Cámara al imponer no solo muros, sino el ceder los bienes de la nación a intereses de unos cuantos para satisfacer compromisos adquiridos. Esta iniciativa solo tiene un aspecto sustentable; será sustentable a los bolsillos de un crepúsculo mundial, una pequeña mafia poderosa que ha venido a este país a convertirlo en una dictadura para apoderarse de nuestras riquezas naturales y ustedes señores diputados y diputadas, están regalando el país a unas migajas.

Quiero comentarles también, que el artículo décimo octavo transitorio, que tramposamente utiliza el término: Explotación de recursos geotérmicos, para disfrazar la fractura hidráulica o *fracking* es un crimen y está por aprobarlo, compañeras y compañeros.

Fíjense que compañeros que me han antecedido hablan de lo importante de esta minuta, en donde se habla del término económico, social y sobre todo del recurso petróleo; pero fíjense que también se les olvida hablar de todo lo que tiene que ver con la importancia de nuestros recursos naturales y nuestro medio ambiente.

Para este método de extracción de gas lutita o pizarra que se encuentra atrapado en rocas de esquisto, en profundidades de mil y 5 mil metros es necesario hacer la perforación aplicando un líquido fracturable formado. Y seguramente no lo saben, pero se los quiero decir, ese líquido es el agua, 90 por ciento; y un 8 a 9 por ciento de agentes apuntalantes y de 1 a 2 por ciento de productos químicos altamente tóxicos a muy alta presión para hacer fluir al gas.

Es un procedimiento, diputadas y diputados, muy costoso, de entre 20 y 25 millones de dólares por pozo; pudiendo realizarse en un campo de extracción alrededor de 300 pozos en promedio. Utilizan entre 9 y 20 millones de litros por pozo, pero para extraer el gas se tienen que hacer cientos de pozos en la misma zona y así aprovechar el gas.

Esta cantidad de agua queda contaminada –que ése es otro factor importante que se olvida comentar en la minuta– e inutilizable, convirtiéndose en uno de los residuos más peligrosos que existen ya que contiene más de 650 químicos cancerígenos como materiales radiactivos como el radón.

¿Dónde almacenarán esta agua? Obviamente la verterán en ríos y mares o dejarán un lago lleno de contaminantes. Eso sin contabilizar la contaminación de los mantos freáticos profundos ni los temblores y terremotos por la fractura del subsuelo.

Diputadas y diputados, es mentira su argumento de que después de esto el gas será más barato. Al contrario, será más caro y sobre todo con el saldo de afectaciones a la salud con enfermedades crónicas degenerativas y daños irreversibles al medio ambiente. Si sabiendo esto siguen defendiendo esta minuta, digan quién va a pagar los daños ambientales, quién va a pagar la salud de las mexicanas y los mexicanos.

Esta reforma es una mala copia del método nigeriano. Estamos hablando de un modelo colonialista, de un modelo depredador. Eso es lo que están aprobando. Pero fíjense que el día de hoy en las noticias nada más y nada menos que el Presidente Peña Nieto dice: Las reformas se han aprobado en el más amplio consenso posible. Si al consenso fue el PRI y el PAN, pues quédense con su consenso. Nosotros nos quedamos con los mexicanos y las mexicanas que defienden nuestros recursos naturales y por supuesto lo que tiene que competir a estos legisladores que están el día de hoy y que lo que han hecho no han debatido, porque aquí se viene a debatir, compañeros y los únicos que han debatido y argumentado son precisamente el PRD y Movimiento Ciudadano. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra el diputado Roberto López González, para presentar sus propuestas de modificación.

El diputado Roberto López González: Con el permiso de la Presidencia. Buenos días, compañeros diputados, compañeras diputadas. Qué grato es vernos a estas horas de la mañana, descansados y con un buen ánimo para seguir discutiendo esta reforma. Hasta mañana, bien.

Antes que nada quiero ofrecer una disculpa, si me lo permite, diputado presidente, a ver si en el transcurso de mi intervención no se me escapa por ahí alguna palabra que puedan sentir, que adjetivizo la actitud de algunos diputados, pero tal vez sea una ingente necesidad de encontrar alguna palabra que describa o los caracterice, algunas de las acciones que se han tomado en esta Cámara.

Este Congreso hoy se debería de sentir avergonzado, avergonzado por los diferentes acontecimientos que se han dado en la sesión que inició ayer y que hoy continuamos con algunos desfiguros.

Los bochornosos espectáculos ofrecidos por una y otra parte, desde el probablemente reprochable acto que nos tiene aquí discutiendo en éste que me parece es un indigno lugar para el Poder Legislativo de la nación.

No es lo que merecemos los diputados. Y estos vergonzosos actos se han venido repitiendo, que han desembocado incluso en actos de violencia que mucho deben de apenar a los que lo provocaron y mucho nos debe de apenar a todo el Legislativo.

Acciones que rayan con un pandillerismo legislativo donde no han olvidado su paso por las lides estudiantiles y vienen a refrendar esa vocación porril que los ha caracterizado en todo este tiempo de su vida, a veces dicen que política.

Pero lo más lamentable de los hechos que hoy venimos a reprobar, es la actitud vergonzosa, indigna, sumisa, de este Poder Legislativo para entregar de manera dócil uno de los recursos más valiosos y emblemáticos con los que cuenta el país.

Sin lugar a dudas el petróleo es un ícono en el desarrollo de México y que hoy de manera por demás obsequiosa esta cámara legislativa, particularmente los diputados de cuatro fracciones parlamentarias, lo entregan sin mayor rubor.

No están entregando solamente el petróleo, están entregando parte de la historia de este país, de este pueblo que ha ofrendado vidas por tener lo que hoy disfrutamos desde las libertades más elementales, hasta un estado de bienestar que hemos construido todos.

Qué vergüenza para aquellos que se dicen depositarios de los legados de la revolución, qué vergüenza para aquellos personajes comprometidos que creyendo en sus ideales dieron su vida, derramaron la sangre para que hoy los modernos priistas vengan a desparramar, a derrochar y a regalar este esfuerzo histórico que han tenido.

Los debería de avergonzar, aunque lo dudo que lo hagan; los debería de avergonzar porque aquí está el esfuerzo de mucha gente que por ahí en el mes de marzo, en el aniversario de su partido, se desviven en discursos, se inmolan en tribuna y dicen que son revolucionarios. Solamente les ha quedado el nombre.

El día de hoy, sin discusión, porque nadie ha venido que no sea más que a posicionar a su partido político, nadie ha sido capaz de tan solo poner una línea diferente a la que se ha venido expresando por muchos legisladores de los partidos de izquierda.

La reforma energética, que no es una reforma constitucional, que es la entrega tácita de los recursos naturales, del petróleo y de la electricidad a manos extranjeras nos debe de llenar de vergüenza. A ustedes por aprobarla y a nosotros por no poderlos convencer que no es el camino para el progreso y la modernización del país.

Dejen que el vicepresidente le llame a Pedro Pablo para que arregle asuntos personales y luego continuamos. Gracias vicepresidente, generoso como siempre.

Pensar que la privatización de Pemex traerá progreso y desarrollo a nuestro país es ser ingenuos por decir lo menos. Y después de los 25 años no se llama ingenuidad, se le llama de otra manera.

No voy a recordar los diferentes actos en los que ha sumido al país en el desazón, en la desesperanza y en los fracasos económicos. Tan sólo mencionaré dos: hemos sido culpables en esta Cámara, fundamentalmente ustedes, representantes del PRI, del PAN, del verde y del Panal.

Qué se argumentó en esta tribuna cuando se aprobó la reforma laboral. Que íbamos a transformar al país, que iba a haber más y mejores empleos y hoy, 10 meses después de la aprobación de esta reforma, seguimos teniendo el mismo deplorable, triste y deprimente estado laboral en donde no tienen mejor a los trabajadores, pero sí tienen mejores concesiones los patrones.

Y qué se dijo de la reforma del 27, aquella que permite la privatización de las playas, o más bien dicho, que puedan los extranjeros tener acceso a ellas. Que nos preparáramos para poder administrar la abundancia, que iba a ser el *boom* turístico de México. Y hoy qué es lo que tenemos: solamente el encarecimiento del suelo y los mexicanos poco podemos acceder a ello.

No, esta Cámara se debería de sentir avergonzada por esos actos porriles, pero mucho más avergonzada por esos actos legislativos que la historia seguramente nos demandará. Se han atropellado todas las formas y los procesos legislativos. Han persistido en atropellar la vida legislativa.

Solamente quisiera recordar lo que alguna vez comenté en tribuna y que a alguno les pareció chusco, pero no encuentro otra manera más coloquial, más directa de decirles lo que pienso acerca de este tipo de cosas. Cuando discutíamos el 27 constitucional decía: nos vemos en la reforma energética porque de seguro que seguirá la venta de garaje. Y cuando ya no tengan nada más que vender, cuando ya no tengan nada más que entregar van a entregar el cuerpecito. Y saben qué es lo peor, sin que se los pidan, es más, sin que les inviten un café, de gratis, sonrientes, obsequiosos, generosos, felices, felices.

Las reservas que he hecho es para que se queden los artículo 25, 27 y 28 constitucional en los términos como hasta ahorita han estado, y evidentemente los transitorios no tendrían ninguna razón de ser cuando la causa la estamos atacando.

Por la atención prestada al de la voz, muchas gracias. Muy buenos días. Gracias diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias a usted, diputado. Le ruego a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica si se admiten las propuestas a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, en consecuencia se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene ahora el uso de la voz, la diputada Jessica Salazar Trejo, para presentar sus propuestas de modificación.

La diputada Jessica Salazar Trejo: Buenos días, compañeros. Con su venia, señor presidente. Lo que actualmente estamos viviendo es una de las amenazas y violaciones más graves que se han suscitado en las últimas décadas. La riqueza del subsuelo, propiedad de la nación, está en peligro de ser vendida al mejor postor, acción que desde luego no debemos permitir, pues nuestro pueblo ha confiado en nosotros y nos ha delegado la defensa de sus intereses por encima de los intereses particulares.

Toda nuestra historia ha sido marcada por cuantiosos lapsos de ambición y codicia, los cuales han llevado a nuestro país a la crisis económica que actualmente nos encontramos inmersos.

Hoy, el escenario es el mismo. Nuevamente la ambición, la corrupción y la codicia se hacen presentes cuando de materia energética se trata. Sin embargo, es tiempo de decir que hemos llegado al límite.

El principal recurso y principal motor para el avance de nuestro país, hoy quiere ser literalmente obsequiado a particulares, lo que genera pobreza interna y abundante riqueza externa.

Remitámonos al caso del ya ex presidente Vicente Fox, quien impulsó la llamada privatización silenciosa, la cual no era más que un esquema de contratos de servicios múltiples, especialmente diseñado para favorecer a las empresas transnacionales.

Esto se trae a colación porque es indudablemente lo que ahora se intenta hacer con la reforma energética y los diversos contratos que de ella emanan. La demagogia una vez más se ha hecho presente, hemos regresado al viejo régimen priista y viejas prácticas políticas que llevó a México a ser un país dirigido por la aristocracia.

Si bien es cierto, falta explorar la riqueza que tenemos en el subsuelo, pero esto no quiere decir que la nación deba sufrir un despojo para beneficio de unos cuantos.

Hasta hoy el resultado de esa política ha sido un rotundo fracaso, en vez de avanzar en el terreno económico, social, moral y político hemos retrocedido, aunque debe quedar en claro que este supuesto nuevo paradigma, como le llaman fue diseñado y puesto en práctica con el único fin de favorecer a una pequeña minoría de políticos corruptos y de traficantes de influencias a costa del sufrimiento de la inmensa mayoría del pueblo mexicano.

Debe quedar en claro que el sector público debe tener a su cargo y de manera exclusiva todas y cada una de las áreas estratégicas que señala el artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por tanto debemos apegarnos a la legalidad y sobre todo al beneficio de todas y todos los mexicanos. Asumir una decisión firme de lucha, lograr una unidad de amplios sectores de la población con argumentos y convenciendo cada vez a más, impulsar y organizar acciones de masas que le hagan frente a una nueva investida.

Por lo anterior, vengo a presentar la reserva al artículo 25 constitucional, que quedaría como sigue: el sector público tendrá a su cargo de manera exclusiva las áreas estratégicas que señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el gobierno federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Por lo anterior, hay que luchar para impedir la reforma energética y si la aprueban, a luchar todos por echar abajo este saqueo inaceptable. Todos alerta, la resistencia apenas empieza.

Compañeros, nuestro país y nuestro pueblo nos necesitan, no a la privatización del petróleo, no a la rapiña transnacional. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Le ruego a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra el diputado Arturo Cruz Ramírez para presentar sus propuestas de modificación.

El diputado Arturo Cruz Ramírez: Con su permiso, diputado presidente. Señoras y señores diputados, muy buenos días a todos. No cabe duda, el PRI está de vuelta recargado y remasterizado. Lleva mucha prisa por recuperar lo que perdió hace 12 años. Hoy, junto con los panistas como ya se les hizo costumbre, están violentando los procedimientos legislativos. Es una pena y una lástima su comportamiento, ya vendieron los derechos de los trabajadores, ahora van por lo que no pudieron hacer en muchos años; privatizar los recursos energéticos del país.

Ustedes, señores diputados, tal vez tienen mayoría de votos para aprobar este desfalco a la nación, tal vez tengan el apoyo de las cadenas televisivas para que mediante sus campañas mediáticas engañen a la ciudadanía.

Tal vez tengan el poder para movilizar a cientos de policías federales y del Estado de México y reprimir a quien ejerce su libre derecho a la manifestación, pero estimados legisladores de la derecha, del PRIAN, lo que no tienen es la razón. Y no tienen la razón porque ustedes no actúan a favor de México, no actúan a favor de quien los eligió, no actúan bajo las promesas de campaña que pregonaron a sus seguidores.

Ustedes, señores diputados de la derecha del PRIAN, actúan para defender intereses de la iniciativa privada y para los intereses de los extranjeros; porque esta reforma que a ustedes les urge aprobar sin trámite alguno lo que va a permitir es que compañías de otros países vengan a adueñarse de los hidrocarburos y de la energía eléctrica mediante supuestos contratos de riesgo compartido, cuya obligación contractual será la de ceder el aprovechamiento y la explotación de los recursos energéticos que le pertenecen a los mexicanos.

Ustedes, legisladores prianistas, argumentaban lo que ahora el PRD defiende: modernizar y fortalecer las áreas de hidrocarburos y electricidad sin privatizar y sin ceder la renta petrolera, sin contratos de riesgo. ¿Qué pasó? Ahora se les hizo tarde para hacerlo.

El Grupo Parlamentario del PRD no se opone a la modernización de los sectores de hidrocarburos y eléctrico, estamos de acuerdo en que así sea. En lo que no estamos de acuerdo es en que se modifiquen los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución.

Para poder privatizar los sectores la modernización es posible sin llevar a cabo el robo más grande a la nación. Reitero, nuevamente, cuáles son las acciones con las que se puede transformar el área de hidrocarburos y se las enlisto nuevamente.

Primero. Modificar el régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.

Segundo. Brindar a la paraestatal autonomía paraestatal.

Tercero. Darle autonomía de gestión.

Cuarto. Fortalecer a otras dos instituciones del sector, la Secretaría de Energía y desde luego la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Quinto. Fijar tarifas y subsidios que permitan a la ciudadanía un acceso equitativo a los energéticos.

Sexto. Crear un organismo financiero con los ingresos petroleros.

Séptimo. Aumentar la inversión en investigación y desarrollo.

Octavo. Impulsar la transición energética para proteger el ambiente.

Ustedes, señores legisladores del PRIAN, ¿no se han cansado de pregonar que las fuentes energéticas son de los mexicanos? Entonces, ¿por qué no dejar que la ciudadanía decida si se privatiza o no mediante una consulta popular?

Es menester señalar que, no obstante que se impulsa la creación de dos órganos reguladores en materia energética denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, esto no es garantía de transparencia ni de rendición de cuentas, en razón de que ambos entes dependerán directamente del Ejecutivo federal y la línea se dará desde el propio presidente, aun sabiendo que de lo que más ha carecido es de transparentar sus acciones.

Lo anterior, señores diputados, no es porque yo lo diga, es así porque hasta este momento el Ejecutivo federal no ha sido capaz de transparentar ni su propio patrimonio.

¿Ustedes creen que serán capaces de transparentar contratos millonarios con empresas privadas? No nos quieran engañar. Es necesario que el contenido de la reforma establezca verdaderos medios de control, con autonomía total y no supeditada al presidente de la República. Lo que se debe buscar es fortalecer a la Comisión nacional de Hidrocarburos quitándole la subordinación y enmarcarla en un ámbito lejos de cualquier línea que abone a la opacidad, como ya se les está haciendo costumbre.

De acuerdo con un informe de la organización Transparencia Internacional, a través de su Índice de Percepción de la Corrupción 2013, México se encuentra entre los países más corruptos del mundo, lo cual se debe a reforma de esta naturaleza, en donde las instituciones se acomodan a modo para poder encubrir el vicio de la corrupción en vez de cerrarlo.

La historia y la sociedad serán los encargados de pasarles la factura de la decisión que tomaron el día de hoy. Estamos a un paso de que una parte de la patria sea vendida. México está siendo vulnerado por unos cuantos. No lo permitamos.

Por tal motivo pongo a su consideración la reserva del artículo 28 constitucional, en su párrafo octavo, que a la letra dice: el Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en términos que determine la ley. Se propone que dicho párrafo se suprima. Consulta sí, privatización no. Es cuánto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, en consecuencia se desecha.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene ahora la palabra la diputada Amalia García Medina.

La diputada Amalia García Medina: Muy buenos días, compañeras, compañeros. Yo deseo hacer algunas consideraciones, una reflexión sobre lo que está sucediendo en nuestro país, y a partir de eso en qué contexto se está planteando esta privatización de la riqueza petrolera.

En primer lugar, lo que el gobierno de la República ha denominado el Mexican Moment, internacionalmente el MeMo, el Momento de México, había puesto en el centro que es el momento de México, Mexican Moment

tendría como atractivos una transformación de fondo que además se daría inmediatamente, que sería verdaderamente impresionante.

¿En qué se centraba este Mexican Moment, esta difusión, esta publicitación de lo que acontecería en nuestro país? En una reforma laboral que crearía miles y miles de empleos, pero a un año de que se haya hecho esa reforma laboral ahí están las cifras oficiales que hablan de que en realidad no sólo se han creado los empleos que se esperaban con esa reforma laboral, sino que comparado con el año anterior hay una disminución.

Al mismo tiempo se había publicitado que México entraría en la modernidad en materia de telecomunicaciones por una gran reforma que además nosotros, yo misma compartí en su espíritu.

Y, sin embargo, compañeras, compañeros, a un año de esto esa reforma en telecomunicaciones no arranca. No está la ley secundaria. El día 9 de diciembre era la fecha para que esto se diera y no existe. El resultado es verdaderamente lamentable porque no se ha concretado.

En materia de educación si bien es cierto que, en el caso de calidad educativa, algunos hemos señalado – muchos, diría yo– coincidiendo desde diversos ámbitos que es indispensable que hay calidad educativa a un año de bate por estas fechas estábamos en eso. No vemos que se avance en el tema de calidad educativa, porque independientemente o al margen simultáneamente del asunto laboral, de derechos laborales, de los maestros y maestras se planteaba que habría calidad educativa porque había recursos, había una transformación de las instituciones de educación pública, desde las primarias hasta las escuelas normales, y no vemos resultados.

Y si hablamos de algunos otros índices, indicadores, para medir cómo va este Mexican Moment, lo que diremos es que es absolutamente preocupante el resultado a un año. El producto interno bruto se había dicho que crecería este año a más de 3.8 por ciento, que estaría cerca de cuatro, pero el propio secretario de Hacienda ha tenido que decir que es 1.2.

Los especialistas dicen que terminaremos este año, ahora en diciembre, si a caso con el 1 por ciento. Es decir, la situación es dramática. Y en el caso de la seguridad habría que hablar de una crisis de seguridad nacional, porque lo que hay es el surgimiento de zonas completas en nuestro país, en donde algunos han denominado un Estado fallido.

La creación de estos y la aparición de estos grupos de autodefensa armados lo que muestran es la incapacidad del Estado mexicano para garantizar tranquilidad y paz. Esto nos habla, junto a la información sobre el número de pobres en nuestro país, que ahí están los datos que se han dado a conocer apenas hace unos 10 días y hablan de 1 millón más de pobres en el país en este año.

Bueno, entonces, la pregunta es: ¿En dónde está el Mexican Moment, el Momento Mexicano tan publicitado? La realidad es que hay un fracaso en echar a andar al país. Y en el terreno energético, en el del petróleo, se decía que éste sería el tema principal, la cereza del pastel, el tema predominante para hablar de una transformación dinámica, muy fuerte, en el país.

Y sin embargo, hay que decirlo, que el contexto en el que se dan todas estas propuestas del gobierno de la república son en un país, que aunque muchos en el cambio democrático y en las transiciones decían que México debía parecerse a las transiciones como la española o como la portuguesa.

La realidad es que algunos dicen, y ahora que se habla de esta reforma petrolera, creo que tienen razón, que la transición en México ha sido más parecida a lo que pasó en Rusia, pasando de la Unión Soviética a Rusia.

¿Qué es lo que vemos en Rusia? Es el reino de las mafias, el reino de las mafias. Y tenemos en Rusia, si lo vemos desde aquí en un análisis, a un presidente autoritario, a Vladimir Putin, y queriendo imponerse con una pluralidad de partidos políticos en condiciones de falta de gobernabilidad y falta de acuerdos políticos.

Hay un verdadero desastre. Bueno, ahí se pasó del control absoluto del Estado, de los recursos naturales, entre ellos del petróleo, a una privatización, y ahora lo que hay es una cantidad pequeña de multimillonarios petroleros en Rusia, que son lo que predominan.

Por eso lo que preocupa es que tal vez el rumbo de México no es como el que algunos pensábamos, lo que se soñaba, lo que se quería, sino lo que prevalece es un cambio más parecido a lo que se da en Rusia. Es preocupante, por supuesto, porque ése no es el modelo que es deseable para nuestro país.

Y luego yo paso a temas específicos, se ha dicho reiteradamente que en materia energética, el modelo noruego sería el deseable; todo mundo habla de eso. Pero en qué consiste el modelo noruego, compañeras, compañeros, pone el acento en el fortalecimiento de la empresa estatal de petróleo, la energética, Statoil. Statoil es tal vez la empresa más importante que hay en el mundo en materia energética.

¿Y qué ha hecho Statoil, entre otras cosas? Un fondo de riqueza soberano, que es un fondo gubernamental de pensiones, que le garantiza a cada noruego dos millones de pensión a la hora en que se jubilan, pero no solo, sino que una parte de la riqueza que surge de esta riqueza petrolera y energética de Noruega, está diseñada y pensada para garantizar que se preserve una parte de esta riqueza para las futuras generaciones.

La pregunta es: ¿Aquí el modelo que se está pensando para México es garantizar el recurso para las siguientes generaciones? En absoluto, en absoluto. Lo que debemos decir es que no hay tal y luego cuando se habla de Petrobras, hay que decir con claridad, que en Petrobras los cambios fueron para mantener a esa empresa, una empresa del Estado, pero darle autonomía; es lo que desde el PRD y con el ingeniero Cárdenas estamos planteando, no la reforma constitucional. Sin la reforma constitucional se le puede dar autonomía a Petróleos Mexicanos.

Lo que Petrobras ha hecho fue darle capacidad para reinvertir sus ganancias a Petrobras, eso es lo que no se ha hecho en México, porque aquí en el caso mexicano lo que sucede y resulta verdaderamente grave y lamentable que el cien por ciento de las ganancias de Pemex van a utilizarse por el Estado mexicano para una diversidad de asuntos que no tienen que ver con el fortalecimiento de Petróleos Mexicanos y de la empresa petrolera.

También lo que ha hecho Petrobras es fortalecer la capacidad de exploración, la capacidad de desarrollo tecnológico, las técnicas, la investigación científica; eso es lo que ha faltado en nuestro país.

Y la pregunta que muchos nos hacemos, por lo menos yo, y he escuchado a otros que nos hacemos es: Por qué en México, por qué no dejamos pensar con estos esquemas de que solo la iniciativa privada puede transformar las cosas, cuando hemos visto que ha sido un desastre la iniciativa privada.

Aquí está la banca, compañeras, compañeros. En el caso de la banca viene un desastre cuando pasa de estar en manos del Estado y se privatiza. Viene el Fobaproa y tiene que rescatar el Estado mexicano con recursos públicos a los banqueros enormemente ricos, eso es lo que ha sucedido, son ineficientes.

Si pensamos fuera de la caja, como hoy se dice, por qué no pensamos en una reforma de Pemex que sin tocar la Constitución le permitiera, le permita a Pemex, por ejemplo, a nuestra industria petrolera asociarse. ¿Asociarse con quiénes?

En una de las últimas ocasiones que vino el presidente Lula, planteaba una asociación entre Pemex y Petrobras. ¿Y por qué no pensar en esa asociación? ¿Y por qué no pensar, por ejemplo, en una asociación de Pemex, no con la iniciativa privada, sino con la empresa estatal noruega, que además se destaca en el planeta por tener altísima capacidad técnica y científica para poder hacer perforaciones en aguas profundas. Eso es lo que deberíamos estar planteando, compañeras y compañeros. Pensar fuera de la caja, pensar en que México mantenga la rectoría y las riquezas naturales y estratégicas, porque son asunto de seguridad nacional.

Termino, presidente. Pensemos fuera de la caja y no pensemos que privatizar va a ser la solución. Eso de que va a venir la iniciativa privada y las empresas extranjeras vendiéndonos espejitos, a salvarnos, es una idea que ofende a la nación. Ya se ha hecho en otras ocasiones. Aquí está la experiencia de Maximiliano.

Compañeras y compañeros, qué no seremos capaces como nación de hacer lo que ha hecho Corea, lo que ha hecho La India, lo que ha hecho Japón, lo que han hecho países que han salido adelante asociándose, pero sin subordinarse, a partir de sus propias capacidades, poniendo en el centro el conocimiento y la imaginación y por supuesto el deseo de cuidar a la nación. Eso es lo que deberíamos hacer.

Termino, señor presidente, pidiéndole entonces que no se modifiquen ni el artículo 25 ni el 27 ni el 28 constitucionales y que los transitorios sean revisados y desechados por una propuesta verdaderamente imaginativa, moderna, que defienda al país y que garantice una reforma de nuestras empresas petroleras y nuestros recursos estratégicos sin ponerlo en manos de la iniciativa privada.

Que los derechos y lo que defiende y los intereses, son los propios y no los de la nación. Muchas gracias. Nos vemos por supuesto en 2015 en la consulta popular.

El Presidente diputado José González Morfín: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Amalia García.

El Secretario diputado Xavier Axuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene ahora el uso de la tribuna la diputada Lizbeth Rosas, para presentar sus propuestas de modificación.

La diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero: Gracias. Con su venia, diputado presidente. Yo no vengo aquí a pedir disculpas ni a lamentarme de mis acciones. Son conscientes, contundentes y congruentes.

Este mes de diciembre será recordado como un mes de funestas consecuencias en el futuro de este país. El diciembre de 2013 será recordado como el mes de la voracidad del sistema neoliberal que desató los pocos soportes que aún mantenían semicohesionada y en muy relativa paz a la sociedad mexicana.

El atraco que hoy se perpetra sólo tiene un parangón con el saqueo que durante la Colonia se hizo de este país. El capitalismo de cuates, el peor modelo de capitalismo distorsionado, chueco, en el que instaurar por la vía de legalizar lo ilegítimo y por la vía de utilizar la aplanadora mecánica en un Congreso que hace mucho dejó de representar a las mexicanas y mexicanos.

La peor transición que hacen el día de hoy, no esa traición que intentan vender con *spots* televisivos y entrevistas millonariamente pagadas a los medios electrónicos, corruptos y caducos; no, compañeros diputados. La peor traición que se perpetra contra el pueblo de México es la traición que no se ve, la traición velada, injertada entre los párrafos y líneas como un virus troyano que se ha diseminado en este nefasto documento que entraña esta minuta del Senado, documento que por cierto ni siquiera fue concebido dentro de las instalaciones de la Cámara de Senadores, y ustedes lo saben bien. Es un documento que en sentencia no menos de lo que esperan sus promotores.

La muerte de la nación mexicana para que nazcan una especie de magnates enriquecidos a costillas de millones de pobres. En los detalles se encuentra el diablo, frase repetida hasta el cansancio en diversos medios de comunicación que de manera imparcial han analizado este texto y muy por cierto se dice que es la peor traición a México. Pero no, la peor traición es la que no se ve, la que no se entiende hasta que ha sido consumada.

La privatización indiscriminada que se quiere hacer tanto de Pemex como de CFE, pasan por la sensible materia de la seguridad nacional, diputados, porque este tema es de seguridad nacional. Es muestra precisamente de la explosión en las oficinas de Pemex, lo que hizo el gobierno federal fuera reunirse con la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional y ahora hasta la fecha tenemos reservada esa información.

Esta privatización no hace sino acelerar el descontento popular; no hace sino maximizar la furia de la nación que está harta de que un puñado de sátrapas les despoje de los más básicos, de sus aspiraciones, de su riqueza. El hecho de que hasta el día de hoy la riqueza del subsuelo sea de los mexicanos, inspiraba a más de uno para que tuviéramos un mejor futuro.

Están promocionando que los combustibles y las energías bajarán el costo y bien saben que esto es una falacia, bien saben, señores, que las privatizaciones en cuanto se consuman, nunca generan subsidios generalizados en los insumos energéticos.

Pasará a ser un subsidio focalizado, es decir, se pagarán más altos los recibos de la luz, aumentará más y no en centavos, en pesos. Y esto, compañeros, lo podemos comprobar con las últimas reformas.

Quiero que sinceramente me digan aquí qué diputado paga menos por la luz y cuántos diputados están gestionando ante CFE por las altas tarifas que nos impuso esta privatización.

Lamentablemente no se ha estado a la altura que requiere el país. Sin embargo el pueblo siempre y por diversas formas recuperará lo que por sí le es propio.

Sin embargo no se olviden que este gigante dormido hasta hoy, una vez despierto enfurecido arrasará contra estos traidores y comparsas, porque si bien es cierto que hay quienes aspiraban a que esta reforma desde hace mucho y que sabían sería a expensas del pueblo y en beneficio de empresarios voraces, propios y extranjeros, también es cierto que quienes se han vendido por unas cuantas mondas y migajas, han dejado centavear y aprobado este adefesio de *Frankenstein* imparable e incontenible.

Aquellos soberbio que hoy nos harán su tradicional roqueseñal, les decimos que esperen la reciprocidad del pueblo de México, esperen el agradecimiento de las masas que se van a enriquecer. Ellos saben en dónde están y en dónde viven todos aquellos que traicionan a la patria, y que conste que no soy adivina ni mucho menos lanzo amenazas.

Simplemente creo que quien no tuvo la capacidad ni la disposición de dialogar, de convencer a sus pares, en este monólogo de la izquierda al que ustedes se han negado participar en estas cámaras y sobre todo de ceder en sus desmedidas ambiciones, difícilmente podré explicar de frente y de cara al pueblo de México, este nefasto atraco.

Que les quede claro, diputados, aquí o termina esta historia; que les quede claro que esta mayoría ficticia que quieren representar no representa al país. El país es de la mayoría de mexicanos que está allá afuera empobreciéndose cada día más, no de esta clase política podrida que quiere representarlos.

La consulta popular va y ahí verán su cruda realidad. Entrego, Presidente, mis reservas, esperando las someta a votación. Vamos por la consulta popular. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Lizbeth Rosas. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta si se admiten a discusión las propuestas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia, se desechan.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Belauzarán Méndez para presentar sus reservas en un solo acto.

El diputado Fernando Belauzarán Méndez: Con su venia, Presidente. Después de tantas horas de discusión parece increíble que hubiera algo que no se haya dicho y la verdad es que hay algo en lo que por lo menos no se ha hecho el suficiente énfasis. Algo que parece insólito por el grado de polarización que tenemos.

Incluso para explicarnos esta polarización voy a decir esto que no se ha dicho que es que partimos de un consenso, de un fuerte consenso. El consenso es que Pemex no puede seguir como está, que necesitamos un cambio profundo en la política energética; ése es nuestro consenso. Es más en el diagnóstico tenemos

también coincidencias importantes: cómo se ha reducido la producción, el problema en el mantenimiento, la corrupción, etcétera.

Dónde está la diferencia. La diferencia es qué solución le damos al problema en el que distintas partes estamos coincidiendo. Cuál es esa solución. Yo lo diría, quizá un poco esquemáticamente, entre dos modelos: la apuesta por la inversión extranjera o la apuesta por Pemex. Que tiene distintos matices.

No estoy diciendo que sea una cuestión fácil de resolver, pero sí creo que se equivocaron de modelo, el que nos están aplicando en la Constitución. Por qué. Entre otras cosas, porque ya lo vivimos. La apuesta por la inversión extranjera y la privatización ya la vivimos y no ha tenido buenos resultados, por distintas causas.

Nos dirán: es que en los 30 las compañías extranjeras poderosas tenían prácticas voraces. Les quiero decir que ahora las tienen tan voraces o más. Hace no mucho hubo una guerra en Irak no porque creían que había ahí armas de destrucción masiva, sino por una cosa, por petróleo fue la guerra de Irak.

La solución que acaban de darle al problema atómico en Irán, obviamente con ciertas restricciones para que no lo puedan usar para armas, también tiene que ver con el petróleo. Estados Unidos, a pesar de tener a su gran aliado Israel, decidió llegar a un acuerdo e incorporar a Irán por qué. Por el petróleo. De ese tamaño es todavía el poder.

Dicen que es un energético que va en decadencia, que se están usando nuevas formas de energía. Hay algo de razón, pero sigue siendo tan poderoso que provoca guerras o provoca este tipo de decisiones.

Además, habrá que ver esta propuesta que yo le llamo “neosalinista”, porque con Salinas nos vendieron lo mismo. Lo estatal es sinónimo de corrupción; lo privado es sinónimo de productividad, y lo que encontramos de las privatizaciones salinistas de muchas de ellas, es que hubo mayor corrupción, es más, es más, con el Fobaproa, con las carreteras ¿qué había? Ganancias privadas, pero cuando había pérdidas las pagábamos todos. Las pérdidas las paga el pueblo o todos, son de todos las deudas, pero las ganancias siempre son privadas.

Y en cambio el otro, la apuesta por Pemex es la que están renunciando a hacer. ¿Cuál es? No le hemos dado la oportunidad de Pemex de ser la gran empresa. ¿Por qué? Porque cuando vino el boom, cuando vino Cantarell, cuando vino el cuerno de la abundancia que se decía, lo usamos para subsidiar las deficiencias fiscales.

Nuestra deficiencia fiscal, nuestra mala política fiscal es subsidiada por Pemex y no la hemos dejado crecer. No hemos dejado que Pemex sea una empresa con todas las de la ley, que pueda tener esa autonomía de gestión, con mucho menos carga fiscal que pueda desarrollarse.

No hemos apostado por Pemex, no le hemos dado esa oportunidad, y por eso vamos por la otra, que además va en contra, perdón, algunos piensan de una manera –me parece- ligera, naif, piensan frívola, piensan que la historia no tiene importancia. Y la historia tiene mucha importancia porque nos da identidad.

Y la expropiación petrolera, por supuesto que es identitaria. Explíquense también las encuestas. Está parte de ahí, porque aparte fue una respuesta a muchos años, muchos agravios de, precisamente, intervenciones extranjeras donde lo único que quieren es el lucro y no el desarrollo nacional.

Quien piensa que la verdad es que van a generar gran riqueza y lo van a ir desparramando hacia abajo – como decía Salinas– me parece que sí es ingenuo. Debimos haber apostado por Pemex.

Tengo la esperanza de que en lugar de que se resistan a la consulta popular, priistas y panistas, acepten el reto y vayamos a convencer a los ciudadanos, cada quien con su posición.

Yo no los voy a llamar traidores a la patria. Yo creo que muchos de ustedes, o la mayoría de ustedes, o si quieren todos ustedes que piensan ahí, piensan genuinamente que es una solución para el país. Pienso que están equivocados. ¿Por qué no vamos a la ciudadanía?

Hablaban hace muy poco de empoderar a los ciudadanos, pues bueno, que no sean palabras, que sean hechos. Empoderemos a los ciudadanos y vamos a la consulta popular y evitemos este choque de trenes que tiene una razón histórica fuerte. Evitémoslo con inteligencia, con madurez y con convicción democrática, con sensatez; es eso.

No se resistan, apuesten a convencer a los ciudadanos como lo haremos nosotros, y respetando nuestras posiciones. Veamos quién convence de la posición, el modelo por la inversión extranjera o el modelo que le apuesta a Pemex, esa oportunidad que no se le ha dado.

Decía, no quiero tardarme más. Nada más voy a acabar con una cita antes de que se vote. Cita: Mayoriteo. Dícese de la práctica parlamentaria que consiste en desechar o rechazar ideas y propuestas sin aducir ninguna razón ni argumento para hacerlo. Nota al pie de página: el mayoriteo no honra ni gratifica a quien lo realiza. Del diccionario de malas prácticas parlamentarias que algún día publicaré. Gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Fernando Belaunzarán. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Tomás Rodríguez para presentar sus reservas en un solo acto.

El diputado Francisco Tomás Rodríguez Montero: Con su venia, diputado presidente. Muy buenos días, legisladoras y legisladores. Hoy 12 de diciembre, un día de los más importantes en la historia de nuestro país, pues desde hacen casi 500 años se celebra un importante acontecimiento histórico que ha conmovido a todo nuestro pueblo, ahora se le anota otro acontecimiento también muy trascendental, pues se está aprobando un dictamen importantísimo, delicado e importante, pero con una gran irresponsabilidad y con un total desconocimiento de lo que se va a aprobar.

Cómo es posible que se apruebe al vapor esta reforma cuando ni siquiera lo conoce la gran mayoría, por no decir la totalidad de los diputados. No se entiende cómo es posible que en un parlamento de los más importantes del mundo, en lugar de estudiar, analizar y reflexionar este dictamen, traigan la orden y la consigna de votarlo a favor sin conocer a fondo de qué trata. Esto es grave y demuestra una falta total de seriedad y responsabilidad hacia un pueblo que apenas confía en nuestro desempeño.

Señoras y señores diputados, más de la mitad de este Congreso estamos aquí porque recibimos un voto de confianza de nuestros pueblos, por eso es injusto que en este Congreso se vote por intereses económicos personales e intereses políticos de los partidos. ¿Qué prisa hay o había para aprobar tan rápido esta reforma energética?

Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad son las empresas más importantes de nuestro México por muchos conceptos. Si bien son empresas donde no hay la transparencia que debería haber, sí hay que reconocer la capacidad de todos los ingenieros mexicanos y de todos los trabajadores que ahí laboran y que han hecho con su trabajo empresas muy reconocidas a nivel nacional e internacional.

Es importantísimo modernizar e invertir en Pemex, lo que es inconcebible es que se quiera traer empresas transnacionales y desde luego asociarse a políticos influyentes de este país y así hacer los negocios que todos conocemos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias diputado. Consulte a la secretaría la asamblea en votación económica si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse a manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Carla Guadalupe Reyes Montiel, para presentar sus reservas en un solo acto.

La diputada Carla Guadalupe Reyes Montiel: Con su permiso, diputado presidente. Diputadas y diputados. Seguiremos sembrando rebeldía hasta que cosechemos libertad, porque mientras otros tapan la realidad y se venden, nosotros levantamos la voz, esa voz que no se calla, porque petróleos mexicanos no es un patrimonio de ninguna fuerza, es del pueblo.

Desde 1984, se han privatizado empresas, paraestatales, sin ningún beneficio para el país. Haciendo creer a la población lo positivo que es abrirse a la competencia mediante la privatización.

Sin embargo, esto ha ocasionado el encarecimiento de precios y servicios, despidos masivos, destrucción de empresas nacionales y el resultado ha sido desastroso para el país y para el pueblo mexicano.

La historia nos ha mostrado que la economía se ha estancado desde 1982 a la fecha. Periodo en el que hay más inversión extranjera en nuestro país. Un claro ejemplo, es el caso de Telmex, durante más de medio siglo, el gobierno federal destino importantísimos recursos públicos a la creación de una empresa gubernamental, que proporciona servicio de telecomunicaciones.

Sin embargo, en 1992, se privatizo, lo que ocasiono un monopolio que impone sus propias reglas, sin importar el encarecimiento de este servicio. La realidad es clara y contundente. No nos dejemos engañar, puesto que privatizar Pemex, lleva directamente a la venta de nuestra patria. Porque contralar la industria del petróleo de nuestro país, es entregar a manos extranjeras nuestra nación.

No estoy a favor de la reforma al artículo 25 constitucional, tal como está plasmada en la minuta dictamen con proyecto de decreto en materia energética. Tengo una reserva respecto a la defensa del petróleo, propiedad de la nación. Y evitar la privatización, ya que el sector público debe mantener de manera exclusiva las áreas estratégicas, consideradas en el artículo 28 de la Constitución.

Manteniendo siempre por propiedad del Gobierno Federal. La reforma energética representa un retroceso histórico, porque ocasionará que las empresas trasnacionales aprovechen la renta petrolera y que la riqueza generada no se distribuya en la población mexicana.

Además, las reservas actuales y futuras disminuirán dada la llegada de los capitales extranjeros para la extracción y explotación de los recursos naturales.

Sin duda que las propuestas que contiene la reforma presentada por el Ejecutivo y ya aprobadas por el Senado es una iniciativa privatizadora, porque aunque no se hace explícita la transferencia de activos de la empresa pública de Petróleos Mexicanos sí lo hace de los servicios y bienes propiedad de la nación, lo que evidencia el abandono de los principios de inspiración de la Revolución Mexicana y que claramente defendió Lázaro Cárdenas en 1938.

Es necesario evitar que los proyectos con mayor rentabilidad sean entregados a la iniciativa privada y dejar a Pemex o a la CFE los que no sean rentables, y por tanto, con pérdidas.

Justo por lo anterior es prioritaria la suspensión de la discusión de la minuta entregada a esta Cámara de Diputados el día de ayer, para dar paso a la consulta popular que bien se señala en la Constitución Política.

Se trata de un tema de trascendencia nacional y por tanto, los ciudadanos tienen el derecho de votar al respecto. El argumento en contra, basado en la fracción VIII, numeral 3 del artículo 35 de la Constitución, referido a que no es objeto de consulta popular, los ingresos y gastos del Estado.

No limita que se lleve a cabo porque si bien Pemex es una fuente de ingresos en proporciones considerables para el Congreso mexicano. No es un mecanismo de recaudación formal sino que es un resultado del régimen fiscal vigente que hace creer la supuesta situación de quiebra.

No es necesaria la inversión extranjera de las empresas transnacionales ya bien identificados los intereses de la élite económica del imperio. Lo que es urgente es cambiar la situación fiscal y que la renta petrolera sea aprovechada por el gobierno mexicano y que ello mejore la calidad de vida de la población.

Evitemos la privatización disfrazada de contratos privados extranjeros. Nosotros tenemos los recursos presupuestales y el personal técnico capacitado para lograr una empresa pública, eficiente, eficaz y rentable, conservándose la soberanía energética conquistada en la década de los treinta.

Modificar la Constitución con el fin de que las empresas privadas, nacionales y extranjeras inviertan la cadena productiva del petróleo es, en los hechos, privatizarlo. Muchos de ustedes, por complacer a tiranos, por un puñado de monedas o por un soborno están traicionando y derramando la sangre de sus hermanos. El petróleo no se vende, se defiende. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativas sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Israel Moreno Rivera, para presentar sus reservas en un solo acto. Después del diputado Israel Moreno llamaremos a la diputada Verónica Juárez Piña y después a la diputada Joaquina Navarrete Contreras. Les pedimos estar atentos a su oportunidad.

El diputado Israel Moreno Rivera: Gracias, presidente. Buenos días, compañeros diputados. Lo que hoy se debate aquí de cara a los ciudadanos y aquellos que creen que las reformas privatizadoras son la panacea que llevan a México al desarrollo y crecimiento económico están mintiendo.

Este mismo discurso lo hemos escuchado en los últimos 30 años y lo único que ha generado son millones de pobres. La privatización que se está imponiendo hoy es muestra clara de los intereses oscuros de aquellos que financiaban la campaña del que hoy es presidente, y saben a quién me refiero.

Pemex y los gobiernos priistas de 70 años sólo han fabricado ricos. Estos ricos, que hoy están frotándose las manos para poder invertir, que son ex funcionarios o ex directores y están esperando que terminemos con esta masacre para que ellos pronto sean los inversionistas y que los mexicano sepan.

Entregar el petróleo a la industria eléctrica, que son de todos los mexicanos, la capital voraz y depredador de las empresas transnacionales, así como el capital privado, es entregar el presente y el futuro de nuestros hijos, padres, hermanos y abuelos.

Recordemos que en la privatización de Imevisión, Telmex, bancos y ferrocarriles se nos vendió una falsa idea de que a la larga el Estado era la mejor forma para el desarrollo del país. Falso postulado del neoliberalismo, y qué caro estamos pagando. Y aquel personaje que llevó a cabo estas privatizaciones hoy también se frota las manos, porque tiene sometidos al PRI y al PAN a su antojo.

Por ello, con la cara en alto, le digo a cada uno de los ciudadanos que me dieron su confianza y apoyo incondicional a través de su voto, que las cosas no terminan aquí, que seguiremos peleando, porque no permitiremos que se siga saqueando al país. Y espero que no se pongan candados en la consulta popular en el Senado, porque para eso ya lo están planeando; por ahí donde hay la voluntad del pueblo, México se habrá de manifestar.

Estoy ante ustedes para presentar una reserva al artículo transitorio décimo sexto de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética que a la letra dice:

Transitorio

Decimo sexto. Dentro de los plazos que se señalan a continuación, el Poder Ejecutivo federal deberá proveer los siguientes decretos:

a) A más tardar dentro de los 12 meses siguientes a la entrega en vigor de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo, emitirá el decreto de creación del organismo público descentralizado, denominado Centro Nacional control de Gas Natural, encargado de la Operación del Sistema Nacional de Ductos de Transporte y Almacenamiento. En dicho decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado centro.

El decreto proveerá lo necesario para Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios a divisiones, transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional del Control de Gas Natural adquiera, administre la infraestructura para el transporte por el ducto y almacenamiento de gas natural que tenga propiedad para dar servicio a los usuarios correspondientes.

El decreto también preverá que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios transfieran de forma inmediata al Centro Nacional de Control de Gas Natural, los contratos que tengan suscritos, a efecto a que el centro sea quien lo administre. El Centro de Control de Gas Natural dará a Petróleos Mexicanos el apoyo necesario hasta por dos meses posteriores a su creación para que continúe operando la infraestructura para el transporte del ducto y almacenamiento de gas natural, que le brinde servicio en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

b) A más tardar dentro de dos meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria de la Industria Eléctrica, emitirá el decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional. De operar el mercado eléctrico, mayoristas del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión de las Redes Generales de Distribución y las demás facultades que se determinen en la ley de su decreto de creación.

En dicho decreto se establece la organización, funcionamiento, facultades del citado centro. El decreto proveerá lo conducente para que la Comisión Federal de Electricidad transfiera los recursos en el Centro Nacional de Energía que requiera el cumplimiento de sus facultades.

El Centro Nacional de Control de Energía dará a la Comisión Federal de Electricidad, el apoyo necesario hasta por 12 meses posteriores a su creación para que continúe operando en redes de servicio público y transmisión y distribución en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

Por lo anterior, solicito ponga a consideración del pleno que el mencionado transitorio sea suprimido. Con ello el gobierno desregulará el sector eléctrico como se había propuesto en sexenios pasados, sin tomar en cuenta los fracasos internacionales de estos esquemas y que la población ha pagado reiteradamente con incremento extraordinario de tarifas y apagones.

Con ello el Estado dejará de ser responsable de suministrar el servicio público de electricidad y al igual que en hidrocarburos, dejará abiertas todas las actividades a la participación de particulares a través de contratos. Se abrirá un mercado mayorista para generadores y puede incluso establecer contratos para la distribución de la electricidad.

Diputadas y diputados, en nuestras manos está el que este grado de injusticia no sea aprobado. Nos debemos a quienes nos eligieron como nuestros representados y a los intereses privados, no nos va a llevar a nada.

Termino, diputado presidente. Si viviera Lázaro Cárdenas del Río, si él viviera –además era una persona justa, yo creo que no los mandara a fusilar, sino más bien yo creo que los tuviera exiliados del país por mucho tiempo y muy lejos por traicioneros-, Pemex no se vende. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Verónica Juárez Piña, para presentar sus reservas en un solo acto. Inmediatamente después la diputada Joaquina Navarrete Contreras y después el diputado José Luis Esquivel Zalpa.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. Desde esta alta tribuna nos reencontramos con una amarga realidad. Al igual que en otros momentos del pasado, de nueva cuenta somos desoídos ante el nuevo intento del gobierno federal de privatizar la industria petrolera con el beneplácito de las más fuertes empresas privadas nacionales e internacionales, dedicadas a la exploración y explotación del petróleo.

Hoy estamos a un paso de ser testigos de un retroceso histórico que significaría una regresión, como ya se ha dicho en algunas ocasiones, a la época del Porfiriato, en donde se otorgaban a las empresas extranjeras incalculable número de concesiones que hicieron de las regiones petroleras estados dentro del estado, ignorando así el cumplimiento de las leyes mexicanas.

A partir de hoy quedarán profundamente marcados quienes votarán a favor de este dictamen, y es que el aprobar esta reforma energética es la entrega más descarada a las empresas trasnacionales.

Es sin duda el acto más reprochable del que tengamos memoria en nuestra historia reciente. Es ya ampliamente conocido que la reforma que se presenta por parte del Ejecutivo, en donde presenta la modificación a los artículos 25, 27, 28 y los 22 artículos transitorios, sólo permitiría la participación de la iniciativa privada mediante contratos de utilidad compartida en los sectores de exploración, extracción de petróleo y gas, así como en refinación, transportes y almacenamiento.

Los argumentos demagógicos del gobierno federal para avalar estas propuestas, incluyen explicaciones como la de que Pemex no se vende ni se privatiza, sino que se abre a la inversión privada con la única finalidad, dicen, de aumentar su productividad y contribuir al mayor desarrollo económico del país o en el que se implementará un nuevo régimen fiscal para que Pemex pague menos impuestos. Nada más falso que eso.

Nuestro país se encuentra en el lugar número 15 de la lista de naciones con el mayor número de producción petrolera y con sus nada despreciables 12.1 miles de millones de barriles que representa un manjar para las compañías petroleras trasnacionales.

Toda esta enorme fortuna económica y natural, justifica la urgencia de dar cumplimiento a los intereses trasnacionales que ya tienen sus garras perfectamente afiladas para entrar en posición de los energéticos en cuanto aquí se consuma esta gran pérdida nacional.

Todos sabemos que en México hay una gran desigualdad social, así lo revela, por una parte, que por cada persona de cada clase alta en el país, hay 49 de clase baja.

La cúspide de la pirámide social mexicana integrada por 1 millón 340 mil personas de clase alta; 1.7 por ciento de la población, mientras que la base de nuestra sociedad está constituida por 66.4 millones de individuos de clase baja que representa el 59.1 por ciento de la población total.

Por lo anterior y haciendo uso faccioso de esta negable necesidad de millones de mexicanas y mexicanos, se nos dice que de aprobarse esta reforma la inversión vendrá masivamente y con estos recursos se dará cobertura a todas las necesidades que hoy demanda nuestro pueblo, que así se gozaría de trabajo, de salud, de educación, de seguridad y no más campañas de erradicación del hambre.

Nuevamente mienten. Esta historia ya nos la contaron antes tanto los gobiernos priistas como los panistas con otras reformas privatizadoras. Y esta es nuestra realidad. La mayoría de las mexicanas y los mexicanos hoy viven en pobreza.

Pemex sigue siendo, pese a que no se quiera reconocer, una empresa redituable. La gran riqueza petrolera generada por Pemex, la primera empresa nacional y de toda América Latina, aportó al fisco mexicano, vía impuestos, derechos y aprovechamientos, la descomunal cifra de 6.4 billones de pesos en los últimos dos sexenios.

El problema no es entonces problema de recursos, sino del monto y destino de los mismos, así como de acabar con la corrupción, por lo que hemos insistido en mantener el texto actual de la Constitución y el de reformar e impulsar leyes secundarias que permitieran modernizar a Pemex sin privatizar.

La solución no es ni será acaparar inversión extranjera sin restricción alguna. La apertura de la explotación desmedida de nuestro petróleo por empresas extranjeras, como se menciona en la minuta en las distintas modificaciones que se presentan en los artículos 27 y 28 y los transitorios, se menciona que a través de contratos de unidad compartida y asignaciones se está entregando la renta petrolera, se incrementa la burocracia administrativa en donde no existe la garantía de la transparencia ni de la rendición de cuentas.

Con la aprobación de esta reforma olvidan que el 18 de marzo de 1938, fecha en que se declaró la expropiación petrolera por el general Lázaro Cárdenas, acabó un largo período de abusivos saqueos del petróleo mexicano por parte de las empresas transnacionales.

Hoy olvidan las filas de niñas, niños, mujeres y hombres entregando sus más preciados bienes para saldar deudas con las empresas petroleras y liberar en ese entonces nuestros recursos energéticos.

Rechazamos esta minuta y ustedes, quienes voten a favor hoy, pasarán a formar parte de todos aquellos que a lo largo de la historia han atentado contra la nación y contra la patria. Por lo ya expuesto, desde el PRD nos manifestamos por mantener los textos actuales de los artículos 27 y 28, así como eliminar los transitorios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto, Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Verónica Juárez Piña. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Joaquina Navarrete Contreras, para presentar sus reservas en un solo acto.

La diputada Joaquina Navarrete Contreras: Muy buenos días, compañeras y compañeros. Con su venia, señor presidente.

El día de hoy 13 de diciembre, va a ser inolvidable para muchos mexicanos y mexicanas, 12 –perdón- 12 de noviembre. Perdón, 12 de diciembre –ya no hablen porque me van a interrumpir más y pido respeto, por favor, señor presidente.

Hoy 12 de diciembre, que de una u otra manera me congratula saber que el partido del PAN, es muy católico, y que yo no soy nadie para juzgarlos ni juzgarlas, que la historia se los juzgue o me juzgue si estoy mal. El día de hoy nuestra nación sufre una de las más mayores traiciones y atracos de la historia.

Me queda claro que el procedimiento vigente legislativo a la fecha, dentro del trámite que se debería dar a las minutas, es obsoleto. Que la nueva técnica de dar paso a las propuestas en su famoso *fast track*, burlándose así del turno a las comisiones quienes deberían estudiar de forma colegiada tan importantes temas trascendentales para nuestra amada patria, para después debidamente sean estudiadas y que sean realmente de relevancia en favor de todas y todos los mexicanos. Y que de la misma manera, así como se ha venido debatiendo todo este tiempo, que ojalá siempre todas y todos aceptaran estos debates.

Hago uso de mi representación social en esta tribuna, porque no puedo decir en esta más alta tribuna, desde la cual un grupo de legisladores convencidos y con convicción, con amor a la patria defendemos de forma incansable el patrimonio de las y los mexicanos.

En concreto, de nuestros hidrocarburos y del petróleo que es de todas y todos los mexicanos. Como ya he expuesto, mis antecesores en el debate –vuelvo a recordarles– el retroceso que tendrá nuestra nación al privatizar nuestros principales recursos naturales.

Compañeros y compañeras, como ejemplo tenemos el testimonio más grande y uno de los últimos, Teléfonos de México, cuando anunciaban que estaba en quiebra, que simple y llanamente era para que se tuviera mayor inversión. Ustedes y nosotros sabemos que no fue así, se privatizó.

Por eso estamos en desacuerdo el Grupo Parlamentario del PRD, el PT, Movimiento Ciudadano, y me congratula y les felicito por tomar esta decisión y decir no, porque darles oportunidades a personas ajenas cuando por ambiciones propias en años pasados no funcionó. Ustedes y nosotros lo sabemos.

No mentirle a la sociedad que confió en nosotros como legisladores y legisladoras, que va a bajar la luz, que va a bajar el gas y que va a haber más recursos económicos en beneficio de las y los mexicanos. Ojalá y así fuera, ojalá y Dios las escuche y los escuche porque entonces yo estaría diciendo y saliendo a la calle, calle por calle, casa por casa; yo me equivoqué y ustedes están bien.

Aquí voy a abrir un paréntesis porque para que se lleve a cabo y se esté llevando a cabo esto hubo vigilancia alrededor de la Cámara y dentro de la Cámara, y hago una pregunta. Respetuosamente pido a las autoridades policiacas, principalmente a este Congreso, para que den una explicación del por qué elementos uniformados de la policía del estado de México, al cual yo pertenezco, al estado de México, están resguardando es este recinto, cuando no hay duda que es un espacio federal y cuando ellos deberían de estar resguardando la integridad de los ciudadanos mexiquenses, que desafortunadamente este estado se ha convertido en uno de los más inseguros de nuestro país, y que desafortunadamente la inseguridad viene de muchos factores, y uno de ellos es falta de oportunidades.

Recordemos y vuelvo a las minutas que se han pasado aquí a favor, una de ellas la reforma laboral. Cuando se pregonaba y se decía con seguridad y certeza que iba a haber más empleos, y no lo vemos reflejado. Vean las estadísticas qué está sucediendo en nuestro país. Por eso propongo, que el artículo 27 de nuestra Constitución quede como se quede actualmente, igual que el 28 constitucional.

Sí estamos de acuerdo a la modernización pero no a la privatización. El petróleo tiene para dar eso y más, pero ojala se sepan direccionar esos recursos sin privatizarlo.

Destaco a mis compañeros y compañeras legisladores de otras fracciones parlamentarias su posición. Mí reconocimiento y admiración al dejar claro que no son paleros y que ustedes si tienen convicción. Felicidades Compañeras y compañeros.

Y compromiso con nuestro amado país. Aquí abro otro paréntesis, admiro y respeto a muchas legisladoras de PRI y del PAN y legisladores que valen oro y que están aquí, y me gustaría mencionar nombres. Y que estoy casi segura, que esa no era su decisión pero por seguir la línea están permitiendo esto.

No a la privatización, si a la modernización. Encuesta popular, si. Es cuanto, señor presidente. Gracias por su atención a todas y a todos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias diputada Joaquina Navarrete. Consulte la secretaria la asamblea en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse a manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Esquivel Zalpa, para presentar sus reservas en un solo acto. Inmediatamente después, les pedimos estén preparadas la diputada Alfeliana González Magallanes y la diputada Yesenia Nolasco Ramírez. Adelante diputado

El diputado José Luis Esquivel Zalpa: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. Voy a presentar cuatro reservas a cuatro artículos transitorios, el cuarto, el decimo, el decimo segundo, el decimo noveno.

Para quienes dicen que esta reforma no significa una extracción y transferencia de la riqueza petrolera, quiere decir que no han leído adecuadamente el texto de ese transitorio.

Porque hablar de contraprestaciones exigibles por las empresas particulares o las empresas productivas al estado, con virtud de actividades de exploración y extracción del petróleo, y de los demás hidrocarburos que hagan por cuenta de la nación, escuchen bien, esto significa, que el estado pagara en efectivo, con porcentajes de utilidad, con porcentajes de la producción, con la transmisión numerosa de los hidrocarburos extraídos o combinaciones de las anteriores.

¿No que las compañías privadas no podían tener propiedad sobre los hidrocarburos? Nos dicen mentira sobre mentira, pero deslizan en los transitorios la verdad redonda y dejan en evidencia el saqueo indiscriminado de nuestras riquezas. ¿Quieren que nos quedemos sentados mirando impávidos cómo se dilapida nuestro patrimonio, viendo cómo entran a territorio nacional? No, compañeros diputados y diputadas.

En ningún otro terreno como en el debate legislativo el triunfo se aprecia no en lograr siempre el buen éxito mayoritario en las votaciones sino en convencer a los contradictores, y por supuesto, en superar a la oposición la lucha se libra en las exposiciones discursivas del pensamiento con la habilidad, en la imaginación al servicio de la polémica, con la patente emoción puesta en la defensa de las ideas que se tornan en fuerzas operantes dentro de la vida social.

Hace 200 años el generalísimo Morelos decía a Los Sentimientos de la Nación, que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deberán ser tales que obliguen a la constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

Y déjeme decirles, compañeros legisladores, que no estamos cumpliendo con este postulado, el planteamiento de Morelos nos dice que buena parte de la confusión que priva actualmente se debe a la callada pasividad con que se aceptan, más de la cuenta, los esquemas abstractos de desarrollo neoliberal y globalizador. Y al carecer de contenido ideológico dejan la causa de México sin la pasión que hizo posible la independencia y la reforma.

Si el silencio conformista de esta regeneración deja sin respuesta al llamamiento de Morelos, se exhibirá como impotente por el recio ejercicio de la libertad.

Con relación al décimo, solicito el desechamiento de este artículo, en virtud de que plantea su inicio, su inciso a) que a la Secretaría de Energía le corresponde, entre otras tareas, realizar el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que le dan observancia en el proceso de licitación.

Les quiero aportar algunos datos acerca de si es capaz de ordenar técnicamente los contratos, cuando ni siquiera volteo a ver los conflictos derivados de la competencia de recursos entre la explotación del gas y sus técnicas arrasadoras de agua y el daño de otros elementos naturales.

Uno de los principales argumentos del gobierno para impulsar esa apertura, es que es necesario revertir la caída de la producción y mejorar la restitución de las reservas de hidrocarburos como medio para asegurar la sustentabilidad energética futura del país. Y que por ello se necesita explotar de manera intensiva los yacimientos de hidrocarburos no convencionales existentes en el territorio nacional, como el gas Shell o gas de esquisto, y el petróleo en aguas profundas. Es decir, la reforma le sigue apostando a esta fuente de energía sucia para generar energía, pero profundizando aun más los costos sociales, ambientales, económicos que supone la extracción de hidrocarburos.

En ese sentido, es relevante conocer algunos datos en torno al resultado de la explotación de estos hidrocarburos no convencionales, pues muestran que no solo son proyectos caros y contaminantes sino que ni siquiera están resultando efectivos para revertir la caída de la producción de hidrocarburos. El alto costo social, ambiental y económico, así como la escasa eficiencia productiva de los hidrocarburos no convencionales, se debe a que por sus características geológicas son muy complejos de extraer.

En el caso del gas de esquisto dicha extracción requiere de aplicaciones de una técnica denominada facturación hidráulica o fracking, ya que el gas natural se encuentra atrapado en las rocas de esquisto, también conocidas como lutitas o pizarra, a profundidades de entre mil y 5 mil metros, de esta manera para poder sacar el gas es necesario realizar una perforación vertical hasta alcanzar la formación rocosa donde se encuentra, y en ese momento perforar horizontalmente repetidas veces y en varias direcciones.

Pero la salida del gas sólo es posible si la roca se fractura, para lo cual se aplica un líquido fracturante formado por 90 por ciento de agua, 8.9 por ciento de agentes apuntalantes y 1.2 por ciento de productos químicos, aleación altamente tóxicos, a alta presión.

Una vez hecho esto el gas comienza a fluir hasta cierto punto, pero la producción declina rápidamente y se aplica dicho proceso en cada pozo unas 15 veces. Y tras ello abrir nuevos pozos que permitan mantener la producción de los yacimientos. Este proceso de alto costo, la perforación de un solo pozo en México cuesta de entre 20 y 25 millones de dólares, tiene consecuencias dramáticas para el medio ambiente y las poblaciones que viven cerca de los proyectos, suponen por tantas emisiones de gases de efecto invernadero.

A continuación se presentan algunos de estos impactos con mayor profundidad. La técnica de fracking requiere grandes cantidades de agua, en concreto la fractura de un solo pozo utiliza de 9 a 29 millones de litros dada la creciente producción de los pozos. Para mantener la producción de los yacimientos es necesario perforar cientos de ellos, lo que multiplica el consumo de agua.

Así, de 9 mil 100 pozos que perforan anualmente en Estados Unidos usan agua suficiente para satisfacer el consumo anual de entre 1.8 y 7.2 millones de personas que consumen 100 litros por día. Esta agua ya que es mezclada con químicos por la perforación una vez en el subsuelo se mezcla con los componentes del mismo, queda contaminada e inutilizable para su consumo en otros fines.

De hecho es uno de los residuos más peligrosos que existen, ya que contienen químicos cancerígenos, remanentes de aceites e hidrocarburos y biocidas, así como materiales radioactivos, como el Radón. Ante la omisión de las instituciones reguladoras por establecer criterios técnicos rigurosos para salvaguardar a la población de daños futuros solicito no caigan en la tentación de votar acriticamente a favor de la reforma y acompañen, no a mí, sino a los miles de mexicanos que puedan resultar dañados si no se desecha este décimo artículo transitorio.

En el décimo segundo. En este artículo transitorio se muestra de manera clara, transparente de manera prístina la voraz prisa por agenciarse de los bienes de la nación; se plantea la adecuación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía para que se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia.

Pero además, faculta disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos por sus servicios en la emisión y administración de permisos, asignaciones, contratos, etcétera. Eso es la legalización reglamentaria del latrocinio muy legal, pero ilegítimo y bastardo, no podemos permitir que el presupuesto de esos órganos se constituya atracando a la nación, se le pueden encontrar miles de sinónimos y subrepticios ideomáticos, pero siempre será atraco, por siempre se le llamará robo a la riqueza del país.

Es la continuidad del robo sistemático que desde hace años se ha cebado y ensañado con Pemex para después decir que es ineficiente y poderlo desechar como fierros viejos y poner a disposición de las voraces transnacionales y a sus secuaces internos. Pero les digo a los ciudadanos diputados, que nos podrán vencer, pero no nos convencerán de que esta reforma no es una traición, una infamia y que llenará de oprobio al Congreso mexicano para la posteridad.

Preciso, no todo el Congreso, sino aquellos diputados que han cerrado los ojos y los oídos, pero sobre todo su conciencia y su corazón a su responsabilidad de satisfacer y responder las demandas de los mexicanos. Hemos algunos que estamos cumpliendo nuestra responsabilidad al querer ir a rendir protesta de cumplir y hacer cumplir la Constitución.

Y les digo diputados del PRI, reflexionen. Esto es, háganle caso a sus compromisos de legisladores y no a los obsecuentes y sumisos del titular del Ejecutivo, al PAN. Del PAN no nos extraña como nació como partido para oponerse a las políticas nacionalistas del patriota general Lázaro Cárdenas y están de plácemes porque tienen un aliado en la Presidencia del país, ven en la lógica de continuidad el atraco a Pemex, desde los gobiernos panistas que cada quien asuma su responsabilidad y que los mexicanos se los demanden, si es el caso.

Con la reserva del décimo noveno. Argumentos hay muchos para debatir...

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado, le ruego concluya su intervención.

El diputado José Luis Esquivel Zalpa: ...y ante la cerrazón pierden el sentido cuando se estrellan ante una pared insensible y lamentable. Ante la traición a los postulados del mejor presidente de la historia de México, el general Lázaro Cárdenas del Río, solo me invade la pena por la entrega de nuestra soberanía y el luto por la muerte de Pemex y de la riqueza del país para los mexicanos.

Diputados del PRI y del PAN, con este ultraje a la nación, no lograrán destruir la esperanza de los mexicanos y ante este luto quiero dedicar el tiempo que me queda de mi intervención para guardar un minuto de silencio. A los diputados que están de acuerdo les solicito me acompañen y ponerse de pie. A los que no están de acuerdo les pido también, y a usted, presidente, el respeto a mi tiempo y a expresar mi pesar y mi luto.

Por lo tanto le pido a los compañeros que me acompañen poniéndose de pie los que coinciden conmigo, para un minuto de silencio por la muerte de Pemex y del Presupuesto de nuestro país.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Alfa Eliana González Magallanes, para presentar sus reservas en un solo acto.

La diputada Alfa Eliana González Magallanes: Con su permiso, presidente. Quiero agradecer a todas las mexicanas y los mexicanos interesados en la vida pública de este país que nos han acompañado a lo largo de éstas 16 horas de debate.

Reconozco asimismo el arduo trabajo del Canal del Congreso por transmitir cada segundo de este trabajo no solamente en esta sesión, sino a partir de la discusión que se dio en las comisiones del Senado, en donde sí hubo trabajo en comisiones.

Mi reconocimiento también a mis compañeras y compañeros diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como a la dirigencia nacional, con quienes hemos compartido esta batalla, batalla que no termina hoy.

Hace 12 años se hizo público el desvío de mil 100 millones de pesos empleados para solventar los gastos del candidato presidencial del PRI, Francisco Labastida Ochoa. El caso llamado Pemex-gate ameritó, como sabemos, una multa de mil millones al Partido Revolucionario Institucional.

En ese entonces los priistas no decían nada de la ineficacia de la paraestatal, tampoco pretendían quitarle contrato alguno y menos aún pensaban en abrir el sector. Les era redituable y les servía a sus intereses.

Bastó poco más de una década para que olvidaran el favor. Sólo se sirvieron de Pemex para sacar adelante no sólo los asuntos electorales y su financiamiento, sino también lo emplearon como una bandera en el discurso político de los presidentes emanados del tricolor, quienes nos decían que éramos un país rico, que teníamos que administrar la abundancia, que el petróleo nos colocaba como una potencia casi de primer mundo. ¿Dónde quedó su discurso?, ¿dónde su agradecimiento?, ¿dónde su lealtad?

Quienes nos dicen trasnochados por defender a Pemex, omiten mencionar que ellos han sido durante décadas beneficiarios directos de su manejo. Y ustedes, diputados, panistas, no se sientan eximidos porque también durante la gestión del expresidente Felipe Calderón y del paso de Juan Camilo Mouriño por Pemex y por la Secretaría de Gobernación, prosperaron negocios como los astilleros españoles, a los que salvaron de la ruina.

Y qué decir de las gasolineras de esa familia tan conocida que hasta les dio para seguir manteniendo una franquicia de fútbol en España.

Este debate no es un asunto de caprichos ni arbitrariedades de nuestra parte, es la defensa del manejo de cifras millonarias que deben servir para que el país tenga un verdadero desarrollo y no un progreso de fantasías que se construye a base de propaganda y de multieventos admitidos en cadena nacional.

Desde aquí el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática les recuerda que las políticas públicas aplicadas por sus gobiernos no han contribuido al bienestar y a la calidad de vida de la gente.

Un claro ejemplo es la pobreza que de manera desmedida ha ido aumentando en los últimos 20 años, al pasar de los 46 millones en 1992, a 62 millones de personas en 2012, lo que equivale a un aumento del 75 por ciento.

Esas políticas han estado marcadas por privatizaciones de paraestatales entregando a los extranjeros y a nacionales privados sectores estratégicos para el desarrollo del país con la promesa de eficiencia en los servicios, disminuir las tarifas, mayores y mejores empleos.

Sus periodos en el gobierno federal han estado marcados por la creación de fideicomisos que nunca han sido fiscalizados, a pesar de que en esta Legislatura se ha aprobado una reforma a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

La minuta que han votado mantiene a Pemex como principal fuente de ingresos de la nación, creando el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, como un fideicomiso regulado por los titulares de la Secretaría de Hacienda y de Energía, el gobernador del Banco de México y cuatro miembros, quienes se pretenden independientes, propuestos por el Ejecutivo federal y aprobados por el Senado de la República.

Es claro que la integración de este comité es una muestra más de engaño a los mexicanos. Es claro que las intenciones del gobierno federal es cuidar de los intereses privados; es claro que lo que menos importa es

darle gestión autónoma a Pemex y está claro que lo que menos les interesa en esta reforma es el desarrollo nacional.

¿Qué deberíamos hacer para convertir a Pemex en una empresa eficaz? La respuesta es sencilla: combatir la corrupción. Todos recordamos las imágenes de la hija del dirigente petrolero Carlos Romero Deschamps, Paulina, quien con su salario de 24 mil 633 pesos, como empleada de esa paraestatal, bebe vinos Vegas Sicilia y usa bolsos de más de 12 mil dólares. Esos excesos son resultado de la corrupción de dirigentes del sindicato petrolero que militan en el PRI y han ocupado cargos de representación popular.

No sólo me refiero al senador Carlos Romero Deschamps, sino también a otros integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de esa organización sindical, como es el caso del ex senador Ricardo Aldana.

Es justo, la corrupción que ustedes, compañeros del PRI no han querido combatir. Uno de los factores principales que han impedido eficientar a esa paraestatal, son ustedes, quienes en las cámaras de este Congreso de la Unión se han opuesto a aprobar auditorías para que se sancionen esos excesos, esos dispendios, la corrupción y los acuerdos legalizados que permiten que esa empresa haya dejado multimillonarios a unos cuantos.

Aquí lo que hoy proponen no es mejorar y adecuar las condiciones para preservar nuestro petróleo. Lo que ustedes quieren es entregar a las empresas transnacionales nuestros recursos naturales mediante contratos de riesgo y contratos de utilidad compartida.

Lo que pretenden vendernos como un acto de progreso es regresar al esquema en que vivíamos a principios del siglo XX, cuando las empresas norteamericanas se llevaban las ganancias de nuestro subsuelo.

Diputados, no pretendan vendernos esta reforma constitucional como un acto de patriotas y valientes, cuando la esencia de la misma es perder buena parte de nuestra soberanía y otorgársela a las transnacionales.

Es falso que con el aval a estas modificaciones vayamos a la panacea de un modelo del manejo de nuestros recursos naturales, que no son inagotables. Ustedes no están del lado de la gente cuando su pretensión es privatizar el petróleo, lo cual traerá consigo el aumento en los precios de gas, gasolina, diesel y luz.

Lo urgente es corregir las situaciones que afectan a Pemex, ese enfermo terminal a quienes ustedes en la minuta que han votado, le han dado una condena de muerte de dos años.

Lo que debemos corregir es la falta de actuación para sancionar los dispendios, los robos de combustibles, los actos de corrupción, las prebendas de dirigentes sindicales que se quedan con los millones de los desfiles inexistentes del 1o de mayo.

Todos sabemos que en nuestro país existe una amarga experiencia en materia de fideicomisos. Siempre se hacen en lo oscuro cada vez que se busca manejar recursos financieros sin dejar huella de su manejo.

Tal vez ahora, como decimos los abogados, suponiendo sin conceder que sea una buena medida, pero esta práctica tan socorrida para el dispendio y la corrupción limita la confianza que pudiera haber en esta propuesta. En esta reforma, la creación de un fideicomiso tiene una nueva modalidad: radicarlo en el Banco de México, a pesar de que este órgano no tiene esas atribuciones establecidas en la ley que lo regula.

Crear el fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el crecimiento parecería una palanca de desarrollo que saque a México del atraso y pobreza, pero cuánto engaño, cuánta mentira. Este proyecto de fondo sólo pretende concentrar los ingresos provenientes de Pemex, en tanto éste exista, para crear organismos y comisiones, así como la canalización de los recursos sin un proyecto definido de desarrollo para el país; tampoco de distribución de la riqueza.

Sólo se pretende legislar para normar y legalizar la entrega de la nación, por lo que cualquier apellido que se le ponga al fondo, llámese para la estabilización y el desarrollo, sale sobrando. Lo más cercano a la congruencia sería determinar la política de inversiones. Pero por la prisa, hace que eso lo dejen para después.

La transparencia en el manejo de la empresa paraestatal obligada a la rendición de cuentas por el manejo de recursos públicos es algo alejado de la intención de los que apuntalan la aprobación de esta minuta violentando la legalidad.

Se dicen defensores del estado de derecho y cuando se les demanda respetar el proceso legislativo de esta Cámara de Diputados no se inmutan para esgrimir cualquier argumento que les permita pasar por encima de las comisiones legislativas.

Ustedes, aunque no lo digan de forma pública, lo que pretenden es violentar la soberanía, volver a un régimen de empresas digno del período de la Colonia. No, compañeros, no compañeras, subastar de esa forma tan burda los yacimientos del país es ir en contra no de un partido, no del hijo de un ex presidente. Es ir en contra de los 105 millones de mexicanos que se quedarán sin una parte estratégica de nuestros bienes colectivos.

Ustedes no debieran asumirse como defensores de la patria, como valientes patriotas vanguardistas, porque entregar el petróleo a extranjeros los hace asemejarse a personajes históricos impresentables como Antonio López de Santa Anna; que la Virgen de Guadalupe los perdone, porque México no olvidará esta traición. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, a usted diputada Alfa Eliana González Magallanes. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, inmediatamente después le pedimos esté atento el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Acto seguido, la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem.

La diputada Yesenia Nolasco Ramírez: Muy buenos días compañeras y compañeros. Vengo a presentar la reserva de minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En primer lugar, me permitiré expresar mi extrañeza al hecho de que en la presente legislatura ante cualquier reforma trascendental, las y los diputados del PRIAN, siempre señalan que el debate lo van a dar en tribuna. Sin embargo, al momento que se presentan las reservas al contenido del mismo, esos mismos legisladores se encargan mediante artimaña, de evitar que de cualquiera de ellos suba a tribuna argumentar.

He de manifestar que he estado atenta a lo señalado en las redes sociales, y me interesó un comentario de una ciudadana que reconocía desconocer el contenido exacto de la reforma energética, pero también señalaba que se le hacía sospechosa tanta urgencia por sacarla adelante.

En efecto, comparto dicha información, ya que no es sólo susceptible de desconfianza el formato simplista que se está brindando a la reforma más importante en las últimas décadas, sino también el contenido de las mismas, ya que nuestro petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el suelo, estará dispuesto en una ley reglamentaria cuya aprobación únicamente necesitará de la votación de unos y unas cuantas.

Sin embargo, aún y con el lenguaje vago que se utiliza en la presente reforma, afirmo que su única voluntad es beneficiar a unos cuantos, y lo peor de todo es que no van a tomar en cuenta a las y los mexicanos.

He de manifestar que las y los legisladores del PRD tenemos propuestas, pero que éstas son estériles ante oídos sordos y voluntades subyugadas. Una de estas consiste en que si en realidad era necesaria la inversión de capital privado para la exploración y explotación de yacimientos petroleros, por qué no diseñaron un esquema en que dicho financiamiento proviniera de las y los mexicanos. Es decir, un modelo de utilidad

compartida para la explotación de hidrocarburos entre el Estado y un fondo de aportaciones realizadas por cada uno de los y las mexicanos que desee invertir en dicha actividad económica, cuyo acceso a ese derecho sería a través del acta de nacimiento o de la CURP.

Hay que recordar orgullosamente, que durante la expropiación petrolera las y los mexicanos acudieron con sus gallinas, joyas para capitalizar al Estado y así poder pagarle a las empresas petroleras extranjeras. En tal sentido y reviviendo dicho acto generoso de nuestra historia se podría plantear el esquema al que nos referimos, en el que se hiciera realidad la expresión de que el petróleo fuera de las y los mexicanos.

Soy sincera, en este día siento temor de que sean ciertas las predicciones de los que estamos en contra de la presente reforma y ver en algunos años que ésta sólo sirvió para enriquecer a unos cuantos, y que en cambio existan más mexicanos y mexicanas en condiciones de miseria y conjugado con un crecimiento de nuestra economía del 1 por ciento anual, como vivimos hoy en día. El día que esto suceda, y espero que nunca llegue, ya que en ese momento las instituciones pasarán a segundo grado, ya que la renta petrolera hasta el día de hoy cuando menos ha servido para amortiguar los errores de las administraciones presidenciales de los años anteriores.

Ya no voy a seguir con mi discurso, compañeras y compañeros, lo voy a hacer más breve para hacerles una propuesta. Tenemos más de 50 reservas tanto mi grupo parlamentario como el PT, Movimiento Ciudadano. Creo que no estamos dando el debate, que todos estamos cayendo en un monólogo y la propuesta sería también para mi grupo parlamentario, que realmente debatiéramos y que diéramos cinco posiciones cada grupo parlamentario, pero cinco posiciones verdaderas sin lastimarnos, sin ofendernos y sin agredirnos. Es cuanto, presidente. Y así nos vamos más temprano, si eso es lo que queremos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica es consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana para presentar sus reservas en un solo acto. Inmediatamente después la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem y después el diputado Mario Rafael Méndez Martínez.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, diputado presidente. Buenos días, compañeras, compañeros diputados. Soy diputado por una entidad eminentemente petrolera, por el estado de Tabasco. Ahí en el siglo XIX un historiador destacado en el ámbito local, don Manuel Gil y Sáenz, cuando estaba haciendo estudios de cartografía sobre el estado de Tabasco accidentalmente se encontró con un charco de una sustancia negra y viscosa, que decidió enviar a Nueva York, para que fuera analizada.

Los estudios le dijeron que se llamaba petróleo, pero que tan inviable explotarlo comercialmente por su precio tan bajo, que decidió usarlo para poder alumbrar las calles de su, en ese momento lugar de vecindad, que era el municipio de Macuspac.

Hoy, el desarrollo tecnológico ha hecho que esa sustancia que en aquel tiempo no tenía un valor considerable, hoy sea una de las riquezas más preciadas del mundo moderno. Y sea el imán para que los intereses extranjeros y transnacionales pretendan apropiarse de este recurso natural no renovable que todavía, hasta este momento sigue siendo propiedad de las y los mexicanos.

Vengo a esta tribuna a señalar tres reservas que me parecen fundamentales. La primera es el artículo 25 constitucional, que genera este concepto nuevo de empresas productivas del estado y que desaparece la tradicional concepción que teníamos de empresa paraestatal para la Comisión Federal de Electricidad y para el propio Petróleos Mexicanos.

En la práctica lo que hacen, es degradar a Pemex y ponerlo a competir en igualdad de condiciones con las transnacionales, pero cuando todos sabemos que no le hemos dado en las últimas décadas la capacidad de modernizarse y de ser competitivo ante la enorme carga fiscal de la cual ha sido sujeto.

Dirá Enrique Peña Nieto, que cumplió su palabra porque no privatizo Pemex. Lo que no le dirá a las mexicanas y mexicanos, es que lo que hizo es privatizar el sector petrolero y abrirlo a la competencia con las transnacionales en detrimento de nuestra principal empresa productora que es Petróleos Mexicanos.

Por eso, mi reserva es en contra de esta redacción del 25 constitucional, y yo sé que no prosperara, pero mi anhelo sería que se conservara la redacción que el constituyente permanente determino que estuviera en la actualidad.

Lo mismo sucede para el artículo 27 de la Constitución. Que avanza en este deseo privatizador, al permitir que las empresas productivas del estado, las que ahora se van a crear tengan asignaciones, pero que también tengan contratos estas mismas empresas o incluso particulares. Que finalmente ese es el objetivo de estas reformas.

Porque esas empresas productivas del estado a la vuelta de unos cuantos lustros, las van a terminar quebrando y desapareciendo para beneficiar al capital privado internacional.

Finalmente señalo, mi reservas a los transitorios cuarto y quinto, el cuarto que desglosa todos estos nuevos contratos que habremos de pagar, en efectivo los contratos de servicio, en porcentaje de utilidad de los contratos de utilidad compartida, en porcentajes de producción los contratos de producción compartida y lo que es más grave, los de manera onerosa pagaremos los famosos contratos de licencia, que no es otra cosa que la privatización de la industria petrolera.

Y por último, la reserva al artículo quinto, que va a permitir a las grandes transnacionales reportar para efectos contables y financieros las asignaciones o contratos que el estado mexicano les otorgue en el sector energético.

Es decir, que podrán presentarse ante la bolsa de valores de Nueva York, ostentando que tienen un contrato, una asignación del Estado mexicano, que tienen en potencia ya, un derecho sobre un recurso natural mexicano y se va a permitirles especular, crecer el precio de sus acciones en la bolsa de valores, a costa de un recurso eminentemente mexicano.

Es lamentable que no estemos vislumbrando el gran daño y el gran saqueo que estamos haciendo a más de cien millones de mexicanas y de mexicanos. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Medina Filigrana. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, inmediatamente después del diputado Mario Rafael Méndez Martínez y después el diputado Eloy Martínez. Adelante, diputada.

La diputada Margarita Elena Tapia Fonllem: Muchas gracias, señor presidente, con su permiso. Buenos días compañeras y compañeros legisladores, vengo a presentar tres reservas a los artículos 25, 27 y 28 de la minuta en discusión.

Desde esta tribuna quiero empezar esta intervención, reconociendo el valor enorme, tanto político como social, de los dos millones de ciudadanas y ciudadanos que dieron su firma para la realización de una consulta popular en torno a la reforma energética.

Creo, y creemos en el PRD, que la reforma energética ameritaba una consulta popular en donde todos los mexicanos y las mexicanas pudieran expresar su voto con relación, su opinión con relación, su opinión con relación a este tema.

Se preguntaba hace rato el diputado Belaunzarán qué más nuevo, qué diferente podemos decir en tribuna con relación a este tema que hemos debatido ya, que hemos discutido en una larga jornada.

Y probablemente no haya mucho nuevo qué decir, pero hay que reiterarlo, por la importancia de esta reforma. Para el Partido de la Revolución Democrática, México necesita y merece un desarrollo económico que permita combatir la pobreza y dar mejores oportunidades a todas y a todos.

Para el Partido de la Revolución Democrática Pemex requiere de cambios, sí. Pemex debe modernizarse, sí. Requerimos un Pemex donde no haya desvíos y corrupción, sí, desde luego que sí. Se requiere nueva tecnología, sí. Pemex debe funcionar con eficacia, sí. La gasolina debería abarataarse y no encarecerse día a día, por supuesto.

México y los mexicanos merecemos disfrutar de los beneficios que podríamos tener con un Pemex eficaz y competitivo. Pemex puede y debe modernizarse, pero sin privatización, sin entregar la ganancias en manos de particulares. Mienten aquellos que nos cusan de impedir el desarrollo y la modernidad, y no nos cansaremos de decirlo.

Sólo que nuestra propuesta siempre ha sido la necesaria reorientación, reinversión de las ganancias propias de Pemex en su desarrollo, para que la paraestatal se modernice, eliminando la corrupción y el dispendio.

Es lamentable que el día de hoy culmine un proceso *fast track* en el que no, a pesar de las largas horas que hemos trabajado ayer y hoy, no se ha dado el debate suficiente. Y no deja de ser paradójico que esta madrugada, esta mañana ya y la madrugada de ayer, que para muchos es fecha de celebración religiosa, era recordada también como una fecha que se guardará en la memoria del país como una fecha trágica.

Hoy se decreta el desmantelamiento del sector energético a fuerza de insistir en un discurso que señala la carencia de recursos, la ineficacia administrativa, la baja rentabilidad, la dificultad para nuevas exploraciones, la inestabilidad productiva, se culmina con una contrarreforma que instituye problemas en lugar de resolverlos.

Con esta reforma las llamadas empresa productivas del estado se convierten en un cadáver irreconocible de aquellas instituciones que hicieron posible la planeación del desarrollo y la expansión de los servicios públicos en comunidades remotas.

La Comisión Federal de Electricidad se convertirá en una mera ventanilla a la que acudirán las empresas privadas a recibir jugosos pagos, Pemex se convertirá en un consulado paralegal, un administrador de intereses extranjeros en nuestro país. Los profetas del desastre fueron en realidad los constructores del desastre.

Se abandonaron la ciencia y la investigación como la base de expansión de Pemex, que dejó de promover la petroquímica y refinación a pesar de su importancia para ofrece insumos y combustibles a mejores precios para empresas y consumidores.

La industria de derivado se volvió un área secundaria, a pesar de su alto valor agregado y la posibilidad de expandirnos con ventaja en los mercados internacionales. En lugar de una reforma administrativa para hacer eficiente a Pemex se hizo la subasta de contratos entre familias y clubes de amigos. La democratización del sindicalismo se presentó como una utopía, pues la cúpula sindical es un aliado rentable en tiempos electorales.

Así podríamos enumerar tantos pretexto ojo problemas, tantos diagnósticos como errores. Las fuerzas de derecha construyeron el desastre con esmero, con gran cinismo nos dijeron que eran y que éramos incapaces

de regresar a la bonanza, nos dijeron que era necesario buscar inversiones y tecnología en el extranjero, mientras persistía el dispendio y la fuga de talentos.

Porque sabemos que una modernización en energías alternativas bajo la rectoría del Estado evitaría la dependencia del petróleo como fuente de ingresos públicos; porque sabemos que nuestras universidades y centros de investigación podrían generar mejores instrumentos tecnológicos que las empresas transnacionales, tan solo compran y venden a precios exorbitantes.

Porque no podemos adulterar el significado del concepto propiedad de la nación, al permitir asignaciones y contratos a particulares en hidrocarburos; porque no debemos perder la petroquímica básica; porque sería dañino para la sociedad que el Estado renuncie a generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer electricidad.

Presento estas reservas porque mi opinión es contraria a las falacias de los agoreros del desastre. Los artículos 25, 27 y 28 de nuestra Constitución tal y como están escritos actualmente son más que suficientes para desterrar la corrupción, para generar conocimiento, para tener acceso a más yacimientos, para recuperar las cadenas de valor, para recuperar la soberanía que nos hemos negado a ejercer. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada Tapia Fonllem. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia, se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra, el diputado Mario Rafael Méndez Martínez. ¿Se encuentra en el recinto? No se encuentra el diputado en el recinto. Tiene el uso de la palabra el diputado Eloy Martínez; inmediatamente después le pedimos esté atento el diputado Víctor Manuel Bautista López; acto seguido, la diputada Julisa Mejía Guardado. Adelante, señor diputado.

El diputado Andrés Eloy Martínez Rojas: Con su permiso, presidente. Muy buenos días, compañeros y compañeras. Quiero empezar con la referencia que hizo hace algunas horas mi compañero Fernando Belaunzarán, acerca de un barco muy famoso en la historia que es el Titanic, y él hablaba de cómo los músicos, él mencionaba, prefirieron hundirse con su barco a escapar en los botes salvavidas que existían cuando se hundió el Titanic en 1902, hace más de cien años. Él decía que era un acto indolente, pero realmente fue un acto valiente, fue un acto de congruencia.

¿Por qué lo digo? Bueno porque ellos cumplieron con su deber hasta el final; prefirieron hundirse con su barco, como el propio capitán. De manera contrastante una clase empresarial soberbia, que se parece a cierta clase empresarial de cierto país, festejaba en los salones de lujo de este barco. Una fiesta en la que ellos aseguraban, cuando se les dijo que el barco se hundía, que no era posible; que era imposible que el Titanic fuera a hundirse. Que estaban mintiendo quienes les estaban diciendo. Y muchos empresarios millonarios de aquella época se quedaron ahí. Algunos de ellos también se murieron y se hundieron o quisieron reaccionar ya demasiado tarde cuando este barco se estaba hundiendo.

En la actualidad podemos encontrar una analogía semejante a la del Titanic con lo que está pasando en nuestro país y en el mundo. Ahora quienes estamos defendiendo precisamente la postura de que sea México el que tome las decisiones, seamos los mexicanos los que tomemos las decisiones en torno al petróleo, estamos jugando el papel de los músicos.

La clase empresarial, la que se ha comportado a lo largo de la historia como vemos, con mucha soberbia y ha negado las tragedias que hemos vivido, pues es la misma que está promoviendo a través de ustedes, de los diputados del PRI, del PAN y del Partido Verde, este tipo de reformas que están a punto de hacer naufragar a

nuestro país de manera semejante a como naufragó el Titanic. Claro, lo niegan y lo terminarán negando aun cuando estemos hundiéndonos como ya de alguna manera estamos.

Pero ahora han desatado ustedes otro demonio; o han casi confirmado que ese demonio actúe contra nosotros. Es un *iceberg* que ya nos está golpeando. Me refiero fundamentalmente al calentamiento global.

Esta reforma es realmente un atentado en contra del medio ambiente y es una garantía de que la catástrofe climática que ya está encima de nosotros, y aquí estoy hablando no de datos, de interpretación ética o moral; o no estoy hablando de datos de interpretación histórica. Estoy hablando de datos que la ciencia nos está dando.

Recientemente el panel intergubernamental del cambio climático, en septiembre pasado dio a conocer su último informe acerca del calentamiento global. Este informe es muy preocupante porque la comunidad científica está segura en un 95 por ciento que los seres humanos somos los causantes de este cambio climático.

Una de las causas de este calentamiento global tiene que ver con la emisión de CO₂ o bióxido de carbono, que es precisamente en lo que se va a convertir ese petróleo que ustedes están permitiendo que sea explotado por empresas que han contaminado al planeta durante mucho tiempo, que se emiten a la atmósfera en gran cantidad.

¿Qué tan gran cantidad, se preguntarán ustedes? Tenemos unas reservas de 13 mil millones de barriles. Esos 13 mil millones de barriles tienen la capacidad de emitir mil gigatoneladas de CO₂. Un dato para que se den cuenta por qué están actuando como en el Titanic, negando la catástrofe que está encima. No estoy hablando ya de catástrofe económica, que va a venir acompañada de eso, por supuesto.

Estoy hablando de fenómenos climáticos extremos y de una situación tal que en el cercano año, del año 2031 ya hay algunas referencias científicas en torno a lo que va a suceder. Oleadas de calor intensas en el centro de México, en donde incluso he tenido yo contacto con miembros de la comunidad científica de los Estados Unidos que en este momento –fíjense bien, es un dato fidedigno. Me reservo el nombre del científico que me proporcionó esta información- el Ejército de Estados Unidos ya está analizando las rutas que van a seguir los refugiados ecológicos desde Centroamérica y México a raíz de estos fenómenos climáticos extremos del año 2031.

Y esta reforma energética es una garantía de que estos escenarios de catástrofe que a la mejor algunos seguramente los estarán negando o pensarán ante la gravedad de lo que aquí estoy revelando, que no puede ser posible, están a punto de ocurrir, si se aprueba esta reforma y si no se hace una reflexión, porque finalmente los que van a ser afectados, y estoy hablando ya de fechas muy precisas, serán personas muy jóvenes, incluso muchos de nosotros si tenemos la fortuna de sobrevivir hasta esos años, y peor aún, nuestros hijos.

No podemos ser irresponsables con las generaciones que vienen, no podemos condenarlos a una catástrofe climática debido a que estas empresas que van a entrar a operar, incluso han contribuido a lo largo de la historia con el calentamiento global.

Algunos datos también y aquí repito, no estoy haciendo valoraciones históricas ni estoy haciendo valoraciones éticas o morales, estoy dando datos que afectan nuestra supervivencia.

Aquí va un dato: entre las empresas que más han contaminado, petroleras en el mundo en la historia, hay ocho, ocho empresas que han emitido la mayor cantidad de bióxido de carbono y que han contribuido a la elevación de la temperatura casi a un grado más de la era preindustrial y ya ha ocasionado fenómenos extremos como los que hemos visto en las costas de México, principalmente en Guerrero, en los últimos meses.

La primera compañía que ha contribuido en este momento al calentamiento global petrolera, es Chevron, de los Estados Unidos, ha contribuido de manera significativa con emisiones desde 1751 hasta el año 2010.

Y oh sorpresa, hay una empresa que está en el lugar número ocho también, como de las 10 principales que han emitido emisiones de gases de efecto invernadero, ¿cuál creen que es esta empresa? Pues es Pemex, Petróleos Mexicanos ocupa el poco honroso octavo lugar como una de las empresas que más han emitido gases de efecto invernadero.

Y con esta reforma lo que ustedes están garantizando es que esas emisiones se sigan elevando. Si esas emisiones y todas las reservas e insisto en ello, los 13 mil millones de barriles que son extraídos del subsuelo, la temperatura del planeta se va a elevar otro grado.

Estamos con un grado de temperatura acá; han visto los fenómenos extremos, han visto el comportamiento anómalo de esta temporada otoñal que ha sido muy cálida con comportamientos extremos.

Entonces imagínense lo que va a ocurrir cuando se eleve otro grado más. Recientemente la ONU dio a conocer además, en la recomendación, en el último informe, de que la humanidad debe dejar en el subsuelo el 80 por ciento de las reservas petroleras para evitar una catástrofe planetario.

Y ¿qué estamos haciendo con esta reforma? Estamos sacando y permitiendo que esas empresas saquen el petróleo; es una locura. Es la garantía para una catástrofe. La pregunta es: ¿cómo van a responder aquellos que están contribuyendo a esos en el futuro, para explicarle a sus hijos el por qué van a vivir no en 60 años, no en 100 años, en menos de 20 años las consecuencias graves del calentamiento global. ¿qué le van a decir a sus hijos cuando ellos les pregunte ¿por qué, papá, tú fuiste diputado y aprobaste esta reforma y ahora tenemos estos fenómenos extremos.

Estados Unidos, repito, ya está analizando a los refugiados ecológicos, la gente va a comenzar a desplazarse por las olas de calor inminente en menos de 20 años en el centro de México.

Si se aprueba esta reforma, si se consuma en unas horas más esta reforma, la catástrofe climática, México habrá contribuido a la catástrofe climática, y que creo que eso no es justo, no es justo ni para uno mismo, para como sobrevivencia porque es mucho egoísmo, ni es justo para las generaciones que viene, y no estoy hablando de una o dos generaciones adelante.

Insisto, sino las generaciones que ya están aquí, los niños que en este momento, hoy, cuando se apruebe esta reforma o está a punto de aprobarse, que dudo que se tenga la conciencia para no hacerlo, tendrán 15 años aproximadamente cuando las consecuencias más graves del calentamiento global sean evidentes porque la reforma que necesita México no es la que promueve la extracción del petróleo, sino es la que promueve, como recomienda la ONU y la comunidad científica, su abandono urgente.

Repito, 80 por ciento de las reservas en el mundo deben quedar en el subsuelo. El petróleo fue negocio, pero ahora ya no es negocio, es una amenaza tan grande casi como si un asteroide o un cometa viniera rumbo a la tierra y nos pegara y extinguiera parte de la vida en la tierra.

Nuestra supervivencia está en juego. Por eso les digo que la analogía con el Titanic es válida. Estamos jugando el papel de esos empresarios que estaban de fiesta en las salas del Titanic y que cuando se estaba hundiendo negaban todo. Ese es el papel que estamos jugando.

Debemos ser responsables. Eso no es cuestión de risa ni de burla; es cuestión realmente de algo preocupante y ojalá que no veamos esto, pero cuando se vivan esas consecuencias ojalá que asuman su responsabilidad.

Finalmente, sólo una última recomendación –y ya termino–, se los prometo. Ahora deberemos reformar el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional para que la fecha del 18 de marzo de 1938, aniversario de la expropiación petrolera, deje de ser una fecha conmemorativa porque cómo se va a celebrar el 18 de marzo.

Qué les parece si instauramos el 12 de diciembre como día de duelo nacional. También hace 15 años, ustedes han de recordar, se consumó el atraco del Fobaproa que sigue costando mucho al país. Por favor reflexionen por ustedes mismos, por sus hijos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Eloy Martínez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Bautista López. Inmediatamente después la diputada Julisa Mejía Guardado. Acto seguido el diputado Vicario Portillo Martínez. Adelante, señor diputado.

El diputado Víctor Manuel Bautista López: Con su permiso, señor Presidente. Hice varias reservas que versan sobre el mismo asunto, por lo que le solicito me permita desahogarme en esta intervención y aunque no pretendo agotar la suma del tiempo que me correspondería, sí le solicito que en su condición de autoridad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1o de la Constitución general de la república, tutele mi derecho para manifestar mis ideas.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene usted 10 minutos, como lo establece el acuerdo, diputado.

El diputado Víctor Manuel Bautista López: Diputadas, diputados: es cierto que las costumbres son fuente de derecho, pero no las malas prácticas y mucho menos las que, viciadas de origen, ocultan una conducta reprochable, ya que de la injusticia no puede derivarse derecho alguno.

En las pasadas sesiones se han generado diversas discusiones que anticipaban el momento actual. Por aquí han desfilaro diputados de los partidos que integran esta mayoría y han recurrido a diversos argumentos que es necesario colocar en sus justos términos. Procederé a ello al justificar las reservas que he presentado.

Ha sido práctica recurrente en la actual Legislatura del Congreso de la Unión trasladar a las disposiciones transitorias contenidos normativos que definen facultades de órganos gubernamentales que describen procedimientos ordinarios que serán utilizados mientras no se deroguen las aberraciones jurídicas que se han impuesto. Así pasó en la materia de Telecomunicaciones y así se pretende hacer ahora, al entregar a los grandes consorcios internacionales la riqueza de la nación.

Por esa razón presenté la reserva para que se modifiquen los artículos transitorios: cuarto, noveno, décimo, décimo noveno y vigésimo. Y se eliminen de plano los transitorios: quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo segundo, décimo cuarto, décimo quinto, del proyecto de decreto incluido en la minuta que analizamos.

Propongo su modificación y eliminación toda vez que carecen de una total técnica jurídica y legislativa. Son contrarios a los principios esenciales del pacto constitucional y constituyen una clara traición a la patria.

Aludiré ahora los argumentos falaces que se han manifestado para imponer estas decisiones espurias: el primero de ellos y que por cierto recogió la juez que desechó la demanda presentada por nuestro grupo parlamentario en el Senado, consiste en señalar que el Poder Legislativo es un poder esencialmente político, que son las decisiones de los políticos, los acuerdos lo que explican y justifican las decisiones.

En dicha condición es fuente suficiente de legitimidad para adoptar cualquier decisión, para sustituir procedimientos en el ejercicio de nuestra función y para aprobar cualquier clase de decisión como la que se pretende imponer en estos momentos.

Nada más falso de la realidad. Es cierto que somos representantes populares electos por el pueblo. Es cierto que esta asamblea debería representar al pueblo y junto con otros órganos integra el poder reformador de la Unión, pero es absolutamente falso que eso nos permita violar las leyes, ignorar los procedimientos y actuar como mejor convenga a los intereses de cualquier mayoría.

Fundo mis razones en la reciente sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso de Tribunal Constitucional Camba Campos, contra la República de Ecuador.

En aquél país una mayoría legislativa, cuya única pretensión consistía en imponer su voluntad y sus decisiones por encima de los procedimientos, ignorando las formalidades, violentando el funcionamiento del Congreso, fue sentenciada por la Corte, porque dichos actos constituyeron violaciones a los derechos humanos de los quejosos.

Le pediría, señor presidente, como moción suspensiva, la lectura de la sentencia y particularmente del voto del juez mexicano Eduardo Ferrer Mac-Gregor, que es sumamente enfático en señalar que los políticos en cargos de autoridad se encuentran sujetos a observar el debido proceso, pero sería inútil ante esta mayoría de sordos.

Por lo que al amparo de los artículos 114, fracción IV y 118 del Reglamento y con la finalidad de ilustrar al pleno, le solicito señor diputado, que tenga a bien adoptar las medidas necesarias para que dicha sentencia y el voto del juez Ferrer sean reproducidos y entregados a los integrantes de esta asamblea.

Si esta asamblea fuera respetuosa del orden constitucional y de los derechos humanos, sujetaríamos nuestra actuación al debido proceso legislativo y actuaríamos con mayor cautela y con mejores formas, no con imposiciones que vulneran los derechos y que seguramente será motivo de la revisión en tribunales de esta reforma.

El siguiente argumento al que me referiré, es aquél que la derecha demagógica y clasista ha esgrimido en esta tribuna en ocasiones pasadas. Hace unos días se dijo que no contábamos con argumento jurídico alguno para pedir que las reformas a la Constitución se turnaran a comisiones.

Dicho argumento no sólo es falso, demagógico y digno de una ignorancia de la ciencia del derecho. La misma sentencia y el voto que es citado, explican que los diputados estamos obligados a proceder en nuestra acción respetando el debido proceso, y en este caso el debido proceso parlamentario.

Pero esos falsos intelectuales del derecho hoy nos muestran que no son sino simples profetas de la mentira. Al presentar y apoyar la minuta que hoy discutimos manifiestan una total y absoluta carencia de pericia en el derecho. También al amparo de los artículos 114, fracción IV, y 118 del Reglamento y con la finalidad de ilustrar al pleno, le solicito señor diputado presidente, tenga a bien adoptar las medidas necesarias para que se reproduzcan y entreguen a las señoras y señores diputados el estudio, Artículos transitorios y derogaciones, de la doctora en derecho, Carla Huerta Ochoa, publicada en el Boletín Mexicano de Derecho Comparado, en el número 102, de los meses de diciembre a diciembre de 2001, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Su lectura les servirá para advertir que lo que hoy pretenden imponer no sólo es injusto, antipatriótico y reprobable, no sólo es una decisión adoptada para servir a los intereses imperialistas, sino que además es una aberración jurídica que envilece la actuación de esta soberanía y manifiesta que la ciencia del derecho es para ustedes el simple instrumento de la violencia y la usurpación sujeto a cualquier tipo de uso manipulado.

Según la doctora Huerta, la naturaleza jurídica de los artículos transitorios se vincula con medidas especiales que favorecen la operación inicial de la disposición legal o constitucional que resuelven una posible laguna jurídica para la continuidad de procedimientos o autoridades con una denominación o características por la ley derogada, pero cuya existencia o continuidad por un plazo de tiempo determinado y finito es indispensable en virtud de que su eliminación automática afectaría derechos adquiridos por terceros, o bien para establecer condiciones emergentes extraordinarias y únicas en el momento de la transición de un contenido normativo a otro.

Se trata según los especialistas, de la *vacatio legis*, pero no en contenido sustantivo de la norma.

En los transitorios que he señalado lo que prevalece en la legislación esencial sustantiva se establecen conceptos, se asignan atribuciones, es decir se abusa del transitorio y se amplía la condición normativa del texto constitucional a esta sección temporal y limitada. Así que, señoras y señores de la mayoría, sepan bien

que una violación al debido proceso parlamentario y una afectación al funcionamiento correcto de este Poder sólo es compatible con el tamaño de la traición que hoy se pretende imponer.

Por eso vengo a presentar estas reservas cuyo destino no ignoro, pero a lo que me obliga al ser representante de la sociedad integrante de este Poder, sujeto a responsabilidades constitucionales, exijo asumamos todos con responsabilidad y prudencia. Pemex no se vende, la patria se defiende. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Esta Presidencia registra las solicitudes formuladas por el señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Julisa Mejía Guardado. ¿Se encuentra la diputada en este recinto? Inmediatamente después el diputado Vicario Portillo Martínez, acto seguido el diputado Marcelo Garza Rubalcaba. Y después el diputado Jhonatan Jardines.

La diputada Julisa Mejía Guardado: Gracias, diputado presidente. Buen día, diputados, mal día, pueblo de México. Hoy no vengo a hablarles a ustedes, diputados, discúlpenme, disculpen porque esta vez los ignore, vengo a hablarle al pueblo de México.

Desde finales del sexenio pasado, ha sido notorio el contubernio entre el PRI y el PAN. Ya que fue evidente el acuerdo entre Peña y Calderón, cuando este último, antes de irse dejó sus dos iniciativas preferentes. La Reforma Laboral y la Reforma Educativa, que dicho sea de paso, estas venían corriendo en Cadillac, a diferencia de la Reforma Político Electoral y la Reforma Energética que vienen en Concord, viene en avión supersónico.

Con la Reforma Laboral, se legalizo la semi esclavitud, a través de la subcontratación. Con todas las carencias de los derechos laborales que deben tener los mexicanos y los derechos humanos.

Todo se está preparando y está listo para que vengan aquellos empleadores de mexicanos. Aquellas empresas extranjeras que ya están tocando la puerta del país, que están afilándose la uñas para explotar a la mano de obra mexicana barata, que está aprobado a través de la Reformas Laboral.

Con la reforma educativa, está en puerta el despido masivo de profesores, a través de un examen que se va a realizar por personas totalmente ignorantes. Y se está preparando fundamentalmente en el quito transitorio de esta Reforma Educativa, que la educación, en este país, deje de ser un derecho de todos los mexicanos y se convierta en un servicio.

Porque el que tenga más, el que pueda aportar más para mejorar su escuela, y los directores sean capaces tanto como los profesores y los padres de familia de gestionar para que sus escuelas estén en buenas condiciones, tendrán buena educación. Es decir, quien pague más tendrá buena educación. La educación dejara de ser un derecho de todos los mexicanos y se convertirá en un servicio.

Después vino la Reforma en Telecomunicaciones, en esta reforma teníamos la gran oportunidad de darle a pueblo de México el derecho a la información. Y que fue lo que paso, se le negó, se le negó el derecho a la información, ya que el internet no es gratuito para todos los mexicanos.

Se le tiene que estar pagando al rico más rico del mundo, el derecho a usar el internet. Con esto, se le niega nuevamente a los mexicanos un derecho humano fundamental que es el derecho a la información.

Y ahora, con el terreno listo, totalmente allanado, preparado para la siembra, viene esta reforma política que permite que los encargados de hacer el trabajo sucio a las grandes trasnacionales puedan reelegirse.

Diputados y senadores que de manera inconsciente y obedeciendo, agachando la cabeza, están aprobando reforma tras reforma. Eso es lo que está sucediendo con la reforma político-electoral. Ahora ya no van a ser tres años, ahora van a ser seis, nueve y doce años que puedan estar estos sujetos aprobando para lacerar más al pueblo de México. Pero además, con un premio mayor, sin pasar por la revocación de mandato. La revocación de mandato debía ser un requisito para la reelección y eso no se está dando, es el gran regalo para aquellos que quieren seguir perjudicando a la nación.

Ahora, con esta reforma energética que implica lo que ya todos sabemos, que es la entrega del principal activo de la nación, se termina de condenar al país a la servidumbre, a la esclavitud del siglo XXI. Y no exagero, los mexicanos nos vamos a convertir en esclavos, esclavos de las grandes trasnacionales. ¿Por qué? Por una simple y sencilla razón, modificando esta reforma, haciendo esta reforma constitucional ahora vamos a tener que pedirle permiso a los países del TLC, integrantes del TLC, vamos a tener que pedirles permiso para poder modificar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, vamos a tener que decirle a Estados Unidos, a Canadá, que nos autoricen, por favor, modificar nuestra Constitución en este tema fundamental. La esclavitud del siglo XXI está tocando a la puerta de la nación.

Ahora sí, ahora sí, diputados, disculpen por haberlos ignorado, ahora sí me dirijo a ustedes. Tengo tres reservas, cuatro reservas en total. Reservé el artículo 25 constitucional, el artículo 27 constitucional y el artículo 28 constitucional.

Solicito de ustedes que no exista modificación en nuestra Constitución y que estos artículos queden tal cual están plasmados en nuestra Carta Magna. Y también solicito de ustedes, si tienen a bien, yo lo sé qué no, que los 21 artículos transitorios no aparezcan en el texto constitucional. Por sus bondades, muchísimas gracias, diputados. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Le ruego a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra el diputado Vicario Portillo Martínez, para presentar sus reservas, y en turno el diputado Marcelo Garza Ruvalcaba.

El diputado Vicario Portillo Martínez: Compañeras diputadas y compañeros diputados, con el permiso de la Presidencia, la reforma energética planteada por el gobierno federal pone en riesgo la participación del Estado y abrirá la posibilidad de que los sectores petrolero y eléctrico, Pemex y CFE, las paraestatales a cargo de dichos recursos, sean usurpadas. Es privatizadora, dígame lo que se diga.

Puede calificarse de falacia, pues oculta la opinión pública e información vital para formarse un juicio informado. Con el argumento de que la red pública de telefonía requería expandirse, modernizarse, mejorar la calidad de servicios y hacer grandes inversiones, el gobierno dejó de ser accionista mayoritario.

El Grupo Carso, dirigido por Carlos Slim, tomó el control de Telmex al hacerse del 71 por ciento de las acciones de la empresa en condiciones muy ventajosas por la elevadas utilidades, por el valor de la infraestructura y porque se le dio el monopolio absoluto durante seis años. Además se le permitió modificar las tarifas para lograr una expansión eficiente.

La forma de generar la mayor cantidad de dinero para el Estado es privatizar el monopolio con un mínimo de regulaciones. Si el objetivo es mejorar el desempeño de la industria primero se establece una cantidad reguladora, luego los competidores y después se privatiza.

Ahora es tiempo de dar explicaciones a los mexicanos de cómo es posible que el dueño de un grupo empresarial, como lo es Carso, es ahora el hombre más rico del mundo. Con este ejemplo es momento de que podamos ir formulando un posible escenario de lo que es o puede ser el futuro de estas dos paraestatales. Un futuro que huele a privatización, que apesta a privatización, en la cual nuevamente haremos de una empresa millonaria multimillonaria.

Cómo es posible que –un sentido social, cultural, económico– vengan y voten a favor con la mentira de que Pemex y CFE serán empresas más competitivas, vendiéndolos a empresas privadas. Ya lo mencionó el senador Fernando Mayans, que el sector sala estaría en peligro de una privatización parcial por una iniciativa que propondrá el Ejecutivo federal el próximo año, pues se plantea que los servicios de salud sean otorgados por empresas privadas y el gobierno federal, pero sin explicar las atribuciones que tendrá cada uno.

Porque recordemos que los mexicanos no contamos con un programa de reforma del sector salud, en el que se detalle el diagnóstico del sistema y el modelo que se propone así como su funcionamiento concreto. Esto será una privatización parcial de los servicios de salud.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, parte del concepto falso y tendencioso de que hoy en la época de los monopolios puede existir la libre competencia aparte de que se elaboró pensando solo en beneficiar a un país, a los Estados Unidos de América.

Estos y otros vicios de origen, explican las mentiras en torno al tratado, las falsas expectativas que se crearon con él y sus efectos enormemente negativos que ha tenido nuestro país, como el aumento de nuestra dependencia respecto a la economía norteamericana, el incremento de la pobreza y el del desempleo, la quiebra de cientos de empresas pequeñas y medianas auténticamente mexicanas y la privatización de centenares de empresas e instituciones en manos del Estado, como la que hoy se hace de manera mañosa, agazapada e ilegal de la industria petrolera y eléctrica, de la educación pública, del IMSS y del ISSSTE.

Las negociaciones. Sin duda resulta oportuna para la venta de estas dos paraestatales y puede darnos a entender que todos los sectores que dependen del Estado serán privatizados. Aunado a ello, solicito para que los artículos 25, 27 y 28 queden como están originalmente y se suprima los transitorios.

Quiero terminar, compañeras y compañeros. Guerrero decía: La patria es primero, pero el traidor de Peña Nieto la vende al extranjero. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión sus propuestas de modificación.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. En consecuencia se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra el diputado Marcelo Garza Ruvalcaba para presentar sus propuestas de modificación. En turno el diputado Jhonatan Jardines. Tiene el uso de la voz, el diputado Jhonatan Jardines e inmediatamente después el diputado Fernando Cuéllar Reyes.

El diputado Jhonatan Jardines Fraire: Gracias, presidente. Buenos días, compañeros y compañeras. De los que más puedo reconocerles ha sido la tolerancia, la disposición a escuchar; no al diálogo y debate que nosotros hubiéramos preferido, sin embargo a todos los que nos han acompañado toda la madrugada, que en verdad, ha sido un grupo muy nutrido de diputados, enhorabuena porque tuvieron la disposición por lo menos de estar presentes. También a nuestra Mesa Directiva –salvo el que se acaba de integrar- que han tenido un papel ejemplar.

Precisamente a eso es a lo que quisiéramos entrar, al tema. El problema es que no ha habido tema porque ha sido un soliloquio de la izquierda. Nada más una moción para las compañeras.

El Presidente diputado José González Morfín: Voy a pedir su comprensión y el apoyo de la asamblea para poder concluir. Hay 14 compañeros que aún van a presentar sus reservas. Yo les pediría que pusiéramos atención y que pudiéramos desahogar lo que queda de la sesión en orden. Adelante, diputado.

El diputado Jhonatan Jardines Fraire: Gracias, señor presidente. ¿Por qué les digo que ha sido un soliloquio de la izquierda? Porque por lo menos a mí, un diputado que lo soy por primera vez a nivel federal, a mí sí me hubiese gustado escuchar al diputado Juan Bueno Torio argumentar a favor del dictamen, que también es válido y nosotros somos receptivos a escuchar los argumentos.

Porque afortunadamente o desafortunadamente al diputado Bueno Torio y al diputado Rubén Escamilla los escuchábamos más en los medios de información masiva que aquí en el Congreso. En verdad me hubiera gustado saber por qué ellos, con una vehemencia, han dicho que esta reforma le puede ser benéfica a nuestro país.

También me hubiera gustado muchísimo escuchar a una política destacada que en su momento fue de nuestro partido, a la compañera Ruth Zavaleta y saber en específico por qué de ser de una posición de izquierda, ahora ya dice: esta reforma la voto a favor.

Me hubiera gustado mucho escuchar al mismísimo presidente de la Comisión de Energía que, supongo, al momento de la integración de las comisiones, su grupo parlamentario lo designó por sus conocimientos sobre esta materia.

En verdad, a mí me hubiera gustado muchísimo haber escuchado a todos los compañeros que están aquí presentes. Al diputado Escobar que hizo un muy buen debate en cuanto a lo referente a la discusión sobre el aumento del IVA y que aparte apostó su curul con otro diputado. Ya no supe en qué termino eso, pero me hubiera gustado muchísimo escucharlos para saber sus argumentos y, por qué no, hasta aprender de lo que ustedes han desempeñado en el encargo en estas materias.

Yo sí tengo muchas incógnitas con mi izquierda sobre esta reforma. Yo me puse a revisar brevemente sobre lo que implica el trabajo en plataformas. Sé que mis compañeros sobre todo del estado de Campeche, de Tabasco, Tamaulipas, deben de saber más sobre este tema.

Pero la información que encontramos es que una plataforma no tiene en promedio más de 100 trabajadores y 100 trabajadores por turno o por jornada, como ellos le llaman, que puede ser 15 días, un mes.

Luego entonces si esa es la expectativa general, que nos dicen que se puede crear de empleos y con todo lo que se gastó nuestro gobierno federal para impulsar su reforma energética, pues cuántas plataformas vamos a necesitar para crear 5 mil empleos; en cuánto tiempo, a partir de que entre en vigor este decreto, y todo el procedimiento de leyes secundarias, etcétera, en cuánto tiempo esas inversiones extranjeras van a poder crear lo que pomposamente nuestro gobierno federal, decía, que iba a haber un crecimiento económico, miles, millones de empleos.

Entonces les recuerdo que oficialmente en el desempleo hay 5 millones, pero los panistas sobre todo que son los que más se quejan del comercio informal, dirían que esa cifra es ridículo, irrisoria. Está pidiendo la palabra el diputado Bueno Torio.

El Presidente diputado José González Morfín: Continúe con su intervención.

El diputado Jhonatan Jardines Fraire: Entonces en ese sentido de la creación de empleos, por lo menos a mí los números no me dan y estamos hablando de que esas plataformas de la información que encontramos, son de las grandes transnacionales que queremos que estén haciendo la exploración en aguas profundas.

Entonces lo dejamos a la reflexión; pero también como lo han dicho mis compañeros durante el transcurso de toda la madrugada, las privatizaciones en México lo único que nos dieron fue que ciertos mexicanos estuvieran en las listas de *Forbes*. Eso es lo que nos han dado las privatizaciones en México.

Y por eso es la gran desconfianza de la izquierda de que este proceso realmente vaya a cumplir con los fines que ha hecho propaganda el gobierno federal o el gobierno del PAN.

No queremos que como fue en el caso de Teléfonos de México o de TV Azteca, que posteriormente sepamos que Salinas, Slim o Salinas Pliego fueron testaferros de políticos en turno, digo, sin ofender, no queremos saber que de pronto hay una alianza entre Exxon Mobil-Bueno Torio-Escobar.; no queremos saber que después Texaco es Madero-Rubén Escamilla. No queremos eso, porque desafortunadamente en este procedimiento que realizaron y que tienen derecho a ser la mayoría el PRI y el PAN, se aplastó a una izquierda que queríamos diálogo y queríamos debate.

Sólo les quiero recordar una cosa a los que determinaron este procedimiento; recuerden que en los 90s un destacado político tabasqueño fue conocido a nivel nacional por precisamente tener acciones contra Pemex. Ese tabasqueño ustedes saben que es el licenciado Andrés Manuel López Obrador, y ojalá ya se haya repuesto.

Compañeros, no es una exclamación, recuerden la historia. La izquierda es muy importante el materialismo histórico y ahí se los dejamos. El PRI hizo y creó un personaje que con posterioridad les dio dolores de cabeza en dos elecciones presidenciales a los dos partidos.

El procedimiento que ustedes quisieron votar la noche anterior a muchos de la izquierda nos deja un sinsabor simple y sencillamente porque aquí teníamos la oportunidad de tener un proceso limpio y brillante.

El PRI con la experiencia de su dirigencia, de sus coordinadores pudo sobrepasar y no buscar como la justificación un berrinche pueril de una parte también de la izquierda, que es válida su protesta y que tal vez el PRI pudo salir con la frente muy en alto y hoy desafortunadamente estamos sesionando todos en la puerta de atrás.

Además, aprovecho para decirle a la mesa que desafortunadamente por el proceso, inscriba todos los documentos que se presentaron de mis reservas íntegramente en el Diario de los Debates.

La posición de la izquierda en torno a Pemex nos queda hoy más clara que nunca. Propusimos que podíamos modernizar a Pemex con la consideración de darle mejores recursos y hacerlo competitivo. Pero hoy, después de leer todo el dictamen, los artículos constitucionales y los transitorios, no vemos que la intención sea darle fortaleza a Pemex. Le dieron fortaleza a la inversión privada, está bien.

En el posicionamiento del destacado panista dijo que era una victoria cultural y que no le dieron cheques en blanco. Me queda claro que no dieron cheques en blanco, compañero diputado. Me queda claro que ustedes firmaron convenios para hacer esas aperturas y esos convenios, que son los que señalé. Lo que más nos da temor a la izquierda es que solamente estemos fabricando nuevos ricos en este sexenio.

Les pediría respetuosamente a la prensa y a mis pares diputados que lean el articulado. No vaya a ser que, como a *ADN Político* y otros medios de información masiva les pregunten: cuántos artículos constitucionales están reformando, cuántos transitorios son, de qué tratan. Si no, y ustedes lo saben, va a ser en denostación del ejercicio de este cargo.

Hoy nos ganaron por un centenar de votos. 354 votos, si no mal recuerdo y lo aceptamos, ganaron bien. Pero les aseguramos que en el 2015 les vamos a ganar y va a ser por millones. Si algo no les comentaron sus señores coordinadores a los cuatro grupos parlamentarios que se coaligaron es que todas las encuestas dicen que la ciudadanía mexicana no está de acuerdo en el esquema de privatización y no está de acuerdo porque cuando los hermanos se pelean, como fue el caso de Telmex, Telcel, Televisa y Usacel, se sacaron sus trapitos al sol y ustedes lo saben.

Fue insuficiente esta reforma, desde nuestra perspectiva, y en el 2015, con la consulta popular, si no hay una distracción en el Senado y se cumple la ruta que se hizo de estas iniciativas, le estaremos dando la segunda expropiación a nuestro país de este importante recurso patrimonial. Compañeros, gracias, buenos días, y ya no faltan menos.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Jardines.

El secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: ¿Con qué objeto, diputado Bueno?

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Para rectificación de hechos.

El Presidente diputado José González Morfín: No, no hay asunto a discusión, diputado. Tenemos que continuar con el orden de las reservas. Gracias diputado.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra el diputado Fernando Cuéllar Reyes, e inmediatamente después el diputado Víctor Reymundo Nájera Medina.

El diputado Fernando Cuéllar Reyes: Con la venia de la Presidencia. Buenos días, compañeros y compañeras, estamos aquí, desde el día de ayer discutiendo un tema de trascendental importancia como lo es esta de la reforma energética. En una sesión plagada de irregularidades, donde no se garantiza la integridad del legislador y en un recinto no apto para esta reunión, es una incongruencia total que nosotros siendo los que hacemos las leyes y los que deberíamos de poner el ejemplo para aplicar y para cumplir los reglamentos, los acuerdos, las leyes, no lo estemos haciendo y sea esa la imagen y la percepción social que estamos dando.

Es lamentable, pues que debiendo de poner el ejemplo, estemos en esas condiciones y no nos demos el respeto que nos merecemos, compañeras y compañeros. La calidad de nuestras discusiones y la forma en cómo se lleva a cabo esta sesión no va acorde con la grandeza de nuestro país. Estamos frente a una inoperatividad en nuestro sistema político, falta orden, prudencia, respeto y, sobre todo responsabilidad por parte de estas diferentes bancadas.

Esto, y hay que decirlo, presidente, es producto también de que nos falta perfeccionar mucho el diseño de nuestras instituciones. Sin duda, tenemos que mejorar mucho estos mecanismos de interrelación entre nosotros y hacer debate en otro sentido y con otro carácter y respeto.

Quiero decirles, compañeras y compañeros, que pareciera que esto es un ejercicio inútil, pero hay que dejar constancia de las posiciones que tenemos, son batallas culturales. Hay muchos temas que se han abordado y que al paso de los años se vuelven leyes y transforman, y nosotros pensamos que hay que dar el debate. No es inútil estar aquí de frente al país.

Y, sobre todo, porque el PRD ha demostrado su enorme responsabilidad. Podemos ver de frente al país, podemos asegurar que el PRD le ha apostado al diálogo, a la construcción de acuerdos y al apoyo democrático, sobre todo a rencilla y diferencia parcial frente al interés de la nación. Hemos sido y somos un grupo parlamentario con propuestas, dignos representantes en nuestro país de una izquierda progresista y democrática.

La mezquindad y los oídos sordos no abonan en nada a la construcción del México que queremos, por ello no hemos escatimado en acuerdos por el bien del país. Por ello no apostamos porque le vaya mal a nadie, no apostamos que la vaya mal al presidente para que nos vaya bien a nosotros. Apostamos por reformas que de verdad hagan de México un país mejor, un país más productivo, un país con más desarrollo.

Así, compañeras y compañeros, nosotros hemos hecho aportes para hacer frente a los poderes fácticos que tanto han desvirtuado la vida de la nación mexicana, por eso apoyamos la reforma en telecomunicaciones. Afirmamos que nuestro grupo parlamentario adicionó y apoyó una reforma que dé mejores condiciones de acceso al sistema financiero del país y permita el desarrollo de nuestra nación.

Apoyamos la Ley de Amparo para que los poderes fácticos dejaran de hacer uso de este mecanismo para beneficiarse y seguir saqueando al país. Finalmente reconocemos en la reforma hacendaria diversos

postulados del PRD y fuimos activos para lograr que pagaran más los que más tienen, que hubiera una mejor distribución de la riqueza mediante el gasto público y se cobraran impuestos a productos que dañan a la sociedad mexicana. Eso ha sido el PRD y a ustedes les consta que hemos tenido esa voluntad.

Por eso, el día de hoy con la misma congruencia que se construyeron estos acuerdos estamos en contra de las medidas que buscan facciosamente el beneficio de unas cuantas personas y de muchas empresas trasnacionales. Estamos en contra de esta reforma que vende el patrimonio de todos y cada uno de nosotros los mexicanos.

Quiero decirles que el Congreso, este Congreso no ha sido omiso en este tema. Ernesto Zedillo en su momento mandó una iniciativa para privatizar la Comisión Federal de Electricidad, que finalmente fue dictaminada en contra. Felipe Calderón mandó una iniciativa para privatizar la refinación, las redes de distribución y ductos, las redes de almacenamiento, y fue votada en contra.

Éste es un tercer intento por privatizar petróleo y electricidad y parecería ser que esta vez los votos en términos del requisito constitucional de dos terceras partes en ambas Cámaras lo va a lograr.

Personalmente no tengo nada en contra de la propiedad privada, he dicho que formo parte de una generación que le tocó ver el derrumbe del Estado soviético para quienes están en contra de la idolatría del Estado, de suponer que el Estado puede todo. El gran fracaso del llamado socialismo real les enseñó que el Estado no sirve para todo, pero también mi generación ha sido testigo de que el argumento de que el Estado no se debe meter en la economía se derrumba ante la crisis financiera.

Cuando aquellos que proclaman eso de que el Estado no se meta en la economía son los primeros en exigir que el Estado rescate los bancos, porque es el único que puede rescatarlos tratándose de una crisis de todo el sistema bancario, no de un banco en aislado.

Tenemos claro para qué sirve el Estado y para qué sirve el mercado, por eso quiero acotar mi reflexión sobre las privatizaciones a la mexicana, y decir, que aun las exitosas que no nos han salido bien, lo plateo no como un asunto ideológico, sino como un asunto fundamentalmente de resultados.

Miguel de la Madrid, cuando tomo posesión de manera dramática, dijo que el país se nos podía ir de las manos, yo creo que se nos ha ido yendo de las manos a las generaciones. Nada más hay que tomar en cuenta que la cifra oficial de la pobreza hoy es de más de la mitad de los mexicanos, casi la mitad de los mexicanos. Por eso, nosotros estamos en contra de todos esos procesos de privatización que hemos tenido.

Porque también nos dijeron que las cosas iban a cambiar y que el empleo iba a favorecer y se abrió la posibilidad de privatizar el ejido, cuando se cancelo el reparto agrario en 1991, para que el campo floreciera, y ante la apertura comercial el campo languidece.

También se planteo que se privatizaran los ferrocarriles porque íbamos a aumentar la red ferroviaria, y no a aumento en un metro señores. Y en cambio, si se cancelaron las corridas de pasajeros.

Se privatizo, se reprivatizo, la banda se extranjerizo porque iba a influir el crédito, y hoy los empresario pueden dar testimonio de si el crepito fluye o no, que en realidad es no, y se privatizaron en una reclasificación. Eso no fue una reforma constitucional.

La petroquímica secundaria y los fertilizantes, porque iba a llegar a la inversión y para que floreciera, y hoy somos importadores netos de petroquímicos secundarios y de fertilizantes. Cuando fuimos el primer lugar mundial en la exportación de fertilizantes.

Por eso, por todo lo anteriormente expuesto, es que sostengo, que no pude ser tratado irresponsablemente esta reforma, que lejos de mejorar la competitividad del país, esta subastando a los extranjeros nuestro futuro energético.

La consulta popular es una exigencia legítima que sean los mexicanos los que decidan, no un puñado de legisladores comprables. El pueblo de México ha demostrado que frente al interés nacional no hay nada superior, pero sus representantes se olvidan de quienes les confiaron el cargo.

Es por ello que advierto que la historia juzgara por la venta del patrimonio de las generaciones futuras, que estoy seguro que la ciudadanía sabrá reclamar. Yo solo quiero decirles que hay una hipótesis, una tesis que se ha venido planteando por parte de los promoventes de esta reforma energética en el sentido, de que Pemex está en quiebra, y por eso, hay que generar esta reforma privatizadora.

Yo solo les doy un dato. En 2012, la producción de petróleo crudo por parte de Pemex, promedió 2 millones 548 mil barriles por día. El precio promedio de la mezcla mexicana de exportación fue de 101.81 dólares.

Nada más cierro con este dato, presidente, si es usted tan gentil. Quiero decir con esto, que si ustedes revisan las cifras de maneta ilustrativa, un barril de petróleo con crudo contiene aproximadamente 159 litros, al hacer los cálculos en liquido resulta que la Secretaría de Hacienda se apropio en 2012, de 107 litros por cada barril de aceite, por concepto de impuesto, derechos y aprovechamientos.

Esto quiere decir, que Hacienda se quedo con aproximadamente 273 millones de litros de petróleo por día. ¿Esta es la empresa que está en quiebra? ¿Esta es la empresa que debe irse a una privatización?

El PRD fue claro, vamos a una mejora de Pemex, vamos por su modernización, no vamos por su privatización. Muchas gracias, compañeras y compañeros por su atención.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor diputado Cuéllar. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia, se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Reymundo Nájera Medina para presentar sus reservas en un solo acto. Inmediatamente después el diputado Javier Salinas Narváez y después el diputado Armando Contreras Ceballos.

El diputado Víctor Reymundo Nájera Medina: Paso a esta tribuna para manifestar públicamente mi rechazo a esta reforma privatizadora que la derecha de este país consume este día.

Derecha que al interior de la Cámara se encuentra conformada, y no se me enojen, por los diputados del PRI y del PAN. Y desde luego, sus aliados, el Verde Ecologista y Nueva Alianza.

Y ojalá me estén viendo mis hijos, mis electores y los ciudadanos de este país, porque les quiero decir que es mejor morir de pie que vivir de rodillas. Que es mejor seguir creyendo en principios que en los hombres, porque estos, desafortunadamente se venden, generalmente al mejor postor que les garantice, en el futuro y en el presente, una vida de comodidades económicas y de mejoras políticas.

Mis reservas, aunque sé que no van a ser aprobadas por este pleno alterno, que consisten en mantener de manera actual la reforma constitucional, me permite fijar con claridad mi postura política.

Compañeras y compañeros diputados, hemos sido testigos de la consumación de una reforma constitucional que representa la entrega de recursos nacionales, como son el petróleo y la electricidad, a un puñado de empresas y empresarios nacionales y extranjeros, que la única patria que tienen es la ganancia, la utilidad, el dinero, sin importar las consecuencias para nuestro pueblo, para nuestra gente, e inclusive para la mimada ciudadanía que todos represamos en el país.

Se propone convertir a Pemex en una empresa productiva al igual que la Comisión Federal de Electricidad. La denominada empresa de clase mundial, pero son de suyo ya empresas productivas, vaya pleonasma en la redacción de esta reforma constitucional, qué buena redacción, o será porque seguramente fue traducida del inglés al español.

Se pretende hacer de Pemex y por supuesto de la Comisión Federal de Electricidad empresas más eficientes y con mejor administración, y hasta hablan de honestidad y transparencia en sus operaciones. Pero la corrupción ha corroído desde hace muchísimos años las entrañas de estas entidades.

Pemex, por ejemplo, ha demostrado ineficacia administrativa, se fomentó la corrupción sindical, contratos amañados, líderes sindicales como son socio, en fin, una larga historia que apenas ahora supuestamente reconocen, peo de lo que ha sido cómplices por muchos años. Ahí está el caso de Pemex Gate, como ejemplo del financiamiento de campañas electorales dl PRI y, por qué no decirlo, hasta del PAN.

Con la propuesta que está a discusión lo que buscan es convidar a la iniciativa privada para que resuelva los problemas agendados por muchos años de una administración a modo de las peores prácticas de administración pública. Y no obstante, en el caso de Pemex aún sigue entre las empresas más relevantes en el mundo, entonces para qué una reforma constitucional. ¿Es innecesaria? Por supuesto, como lo señala el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, lo que hace falta es sanear la administración de la paraestatal mediante la implementación de reformas a leyes secundarias que le permitan dar un salto cualitativo hacia la eficiencia, la transparencia en el manejo de todos los aspectos de su producción y poner en su lugar al sindicato, que es un barril sin fondo. A todas luces lo que hay que evitar es un mayor saqueo de nuestro patrimonio petrolero, que por cierto es no renovable.

El dictamen que nos ocupa propone en la reforma al texto constitucional el supuesto de que para que estas empresas productivas cumplan con su objeto podrán celebrar contratos con particulares, así sin más, pero se señala que estos recursos seguirán siendo propiedad de la nación. Qué contradicción.

Ya en los transitorios, que es donde está la verdadera reforma, que por cierto no es par del texto constitucional, es donde se establece en el transitorio quinto que los contratos referidos deberán ser de servicios, utilidad o de producción compartida o de licencia. Pero no está claro cómo seguirá la aportación de Pemex a las finanzas pública el país, no se habla del régimen fiscal de la paraestatal, que seguramente va a repercutir en mayores impuestos para la población el próximo año.

Por otro lado se crea el Fondo Mexicano del Petróleo como fideicomiso que recibirá, administrará y distribuirá los ingresos derivados de las asignaciones y contratos con particulares. Pero esto no es claro, a dónde irán las asignaciones. Si bien se escalece en los transitorios la obligación de la transparencia ésta no ha sido una práctica recurrente de las entidades de la administración pública, antes bien los fideicomisos han sido utilizados como caja chica del gobierno para gastos inexplicables.

Ojalá y esto no genere polémica al interior de mis compañeras y compañeros diputados de izquierda; pero creo que todo esto no hubiese sido posible de varios actores. Yo no sé si mi partido, el Partido de la Revolución Democrática contribuyó para facilitar el camino; no lo sé. Lo que sí sé es que no supimos aprovechar la importancia de nuestro partido a nivel nacional para haber impedido la consumación de este atraco y entre ellos, compañeras y compañeros, me incluyo también, porque tampoco soy puro. Pero sí siento esa impotencia de que pudimos haber hecho mucho más.

Seguramente esto solamente se entiende por la participación de una parte del partido en el Pacto por México, de otra manera no hubiese sido posible, porque las izquierdas somos, juntos, más que todos y capaces de impedir cualquier atraco como ya lo han querido hacer históricamente en otras ocasiones.

Aprovecho esto para hacer un llamado a la reunificación de las izquierdas y a fortalecer un proyecto alternativo nación que en materia económica, impulsar, como lo señala la Constitución, la justa redistribución de la riqueza, la situación de la mayoría empobrecida de nuestro país nos obliga, compañeras y compañeros, a actuar con congruencia.

Sobre esto, afortunadamente un grupo de diputados de la izquierda, del Partido de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano y del PT, le demostramos a Manlio, al PRI y al PAN, que no son infalibles. Desafortunadamente la izquierda no estuvimos juntos en torno a una estrategia común en esta ocasión, porque de otra manera les aseguro que los hubiésemos obligado a buscar otra sede alterna fuera de este recinto de la Cámara de Diputados.

No avalamos. No aprobamos. Rechazamos esta reforma constitucional que solo pretende entregar recursos estratégicos de la nación a un puñado de empresas y empresarios apátridas que solo están esperando la

materialización de un jugoso botín sin ver más allá del lucro desmedido, haciendo a un lado las energías sustentables y renovables; lo que se pretende al final es fortalecer y crear una nueva elite privilegiada por esta propuesta privatizadora. Solo recordemos el ejemplo de Telmex; no al saqueo de la nación.

Termino con esto. No quiero aprovechar esta tribuna para exculparme de las culpas de lo que pude haber hecho y no lo hice, y de esta manera justificarme con los electores en el país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Víctor Reymundo Nájera Medina. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se consulta a la asamblea, si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia, se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra, el diputado Javier Salinas Narváez, para presentar sus reservas en un solo acto. Inmediatamente después, el diputado Armando Contreras Cevallos y el diputado Valentín González Bautista.

El diputado Javier Salinas Narváez: Gracias, señor presidente, con su venia. El pasado 12 de agosto el Ejecutivo federal presentó su iniciativa de decreto que reforma los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Según la exposición de motivos de la propuesta del presidente de la República, su iniciativa se basa en ideales fundamentales de las reformas del Presidente Lázaro Cárdenas, consecuente con la Expropiación Petrolera de 1938 regresando al texto dictado por el Constituyente Permanente, con lo cual se pretende engañarnos con una suerte de antídoto hacia la izquierda.

Efectivamente, en 1938 el Presidente Lázaro Cárdenas del Río, impulsó la primera reforma energética en el país para mantener la propiedad exclusiva del Estado sobre los recursos en el subsuelo, suprimir las concesiones sobre el petróleo y los carburos de hidrógeno y considerar como derecho exclusivo del Estado el explotar los hidrocarburos mediante las formas estipuladas por la legislación secundaria.

Por supuesto que desde la izquierda apreciamos la propuesta de regresar al texto incorporado al artículo 27 constitucional a iniciativa del general Cárdenas, pero la propuesta de Peña Nieto pretende engañarnos trastocando los motivos y sentidos de la reforma cardenista.

Narciso Bassols, un hombre de derecha, en su artículo *Pasos de Cangrejo en la cuestión petrolera* -que aparece en obras del *Fondo de Cultura Económica*-, páginas 550 y 554, refiere que de acuerdo con la exposición de motivos y con los términos del sexto párrafo adicional al artículo 27 constitucional, se pueden hacer las siguientes

Consideraciones jurídicas

Primero. A partir de la entrada en vigor de la reforma de 1939, el gobierno federal no puede otorgar concesión alguna para la explotación, exploración, extracción, refinación, transportes, almacenamiento, distribución y ventas de primera mano del petróleo, sus productos y el gas.

Segundo. Sólo la nación está facultada para llevar a cabo los trabajos de exploración, extracción, refinación, transportes, almacenamiento, distribución y ventas de primera mano del petróleo, sus productos y el gas.

Por su parte, Miguel Carbonell, César Nava Escudero y José Ovalle Favela, en la conocida obra *Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones, Comentarios, Antecedentes y Trayectoria Constitucional*, artículo 27, página 24, refieren que en la exposición de motivos se manifiesta claramente que el propósito es excluir a los intereses privados de las explotaciones del petróleo, señalando que en forma categórica lo expresa en el siguiente párrafo:

“Una vez que la nación a tomado a su cargo directamente el control de las explotaciones en forma tal que no sólo podrá atender las necesidades del país, sino en su mayor parte la de nuestro comercio exterior, no se ve el motivo para permitir que continúe formándose y vigorizándose intereses antagónicos de la nación, que son los privados o los menos distintos que los intereses generales cuya tutela procurará el gobierno con todo empeño y toda energía”.

En ese sentido la reforma de Peña Nieto pretende engañar, regresando a la redacción cardenista el artículo 27 constitucional, pero interpretándola a su modo, pues la ratio legis de la reforma, es decir, la razón de la reforma fue precisamente impedir la intervención de los particulares en la explotación de los hidrocarburos, no al contrario como sugiere el Ejecutivo y la derecha en esta propuesta.

La propuesta del Ejecutivo saca de contexto la reforma cardenista pues si bien en 1938 la reforma constitucional señalada, se origina en la necesidad de reservar al Estado mexicano la propiedad y la renta de los hidrocarburos, por cierto es que también fue necesario emprender otras reformas en medios posteriores para asegurar la soberanía nacional sobre la renta petrolera.

Así en el año de 1958, fue necesario expedir una ley reglamentaria del artículo 27 constitucional que eliminó la posibilidad de celebrar contratos con particulares en la explotación y reservó todas las actividades de la industria petrolera a Petróleos Mexicanos; pero como ello no fue suficiente, en 1960 se reformó el artículo 27 constitucional para incorporar dicha prohibición de contratos en la Carta Magna.

Al respecto, en el dictamen de la Primera Comisión de Puntos Constitucionales expresó lo siguiente:

“En relación con el petróleo y los carburos de hidrógeno sólido, líquidos y gaseosos que constituyen recursos importantísimos del subsuelo para la nación mexicana, la comisión considera que debe asentarse de una vez por todas de manera indiscutible en el artículo 27 constitucional, que no se otorgarán concesiones ni contratos ni subsistirán los que se hayan otorgado y que sólo la nación podrá llevar a efecto la explotación de estos productos en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva, porque no obstante que ha sido manifiesto en el propósito del constituyente, a partir de la reforma de diciembre de 1939, el de sustraer totalmente de la explotación petrolera del régimen de concesiones y contratos, en ocasión de que fue expedida a fines del año anterior, la ley reglamentaria respectiva, volvió a suscitarse un debate sobre la subsistencia de concesiones o derechos de particulares a la explotación del petróleo, por lo que para evitar cualquier controversia es improcedente la reforma que propone la comisión en la parte resolutive del dictamen”.

De otra parte, ni la reforma de 1940 ni la de 1960 incluyen el artículo 28 constitucional que también se propone reformar para eliminar los monopolios estatales sobre los hidrocarburos y la energía eléctrica, en franca transgresión de los propósitos expresados en la exposición de motivos planteada en la iniciativa presentada por los gobiernos de Cárdenas y Ruiz Cortines.

Al efecto, es menester recordar que en febrero de 1983 se reformaron los artículo 25, 26, 27 y 28 de la Constitución para reforzar la soberanía nacional sobre las áreas estratégicas del petróleo y los demás hidrocarburos, así como la petroquímica básica, siendo que en el párrafo cuarto del artículo 28 se delimitaron las funciones que el Estado ejerce de manera exclusiva en las áreas que se consideran estratégicas para la economía, entre las que se incluyen el petróleo, los demás hidrocarburos y la petroquímica básica.

Fue el gobierno de Carlos Salinas de Gortari el que empezó esta obra privatizadora inconclusa que hoy sus herederos del PRI y del PAN pretenden consumir. Por tal motivo, reprobamos el engaño promovido por el Ejecutivo federal para hacer creer a los mexicanos que las intenciones del presidente Cárdenas fueron desde siempre privatizadoras, cuando por el contrario, los textos históricos nos refieren un claro sentido nacionalista, patriótico y defensor de la soberanía nacional sobre la propiedad y la explotación de los hidrocarburos, razón por la cual mi reserva fue para que los artículos 27 y 28 queden como están. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Ruego a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse

manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, se desechan.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra el diputado Armando Contreras Ceballos para presentar sus propuestas de modificación e inmediatamente después el diputado Valentín González Bautista.

El diputado Armando Contreras Ceballos: Con su permiso, señor Presidente. En este año y tres meses y estos 12 días de este mes de diciembre que van de esta Legislatura no había tenido yo el privilegio de subir a esta máxima tribuna, fecha muy significativa para el pueblo de México, marcada porque los mexicanos, por un lado estamos de fiesta, pero doblemente marcada y triste porque está próxima a consumarse la traición más ruin, cínica y descarada a nuestra patria y a nuestra Constitución, la cual juramos guardar y respetar, y lejos de respetarla se han atropellado los derechos de todos los mexicanos. Aquí se ha hablado miles de veces de honestidad, de transparencia, de lealtad, de rendición de cuentas, de respeto, vil mentira, y lo peor: incongruencia.

Primero, la reforma laboral, que fue una reforma preferente del ex presidente de la república, desgraciadamente paisano de su servidor, de Michoacán, Felipe Calderón Hinojosa, que dijo que no tenía las manos sucias y que iba a crear millones y millones de empleos, vil mentira.

Segundo, la reforma educativa de igual forma ya se había aprobado el Instituto Nacional de Evaluación. Los maestros jamás se negaron a ser evaluados, pero no conforme con lo anterior, en el mes de septiembre pasado, cuando Peña Nieto daba su informe, ese mismo día aquí en Cámara, sin estar en el orden del día, después de las cinco de la tarde se sometió a votación con acuerdo del PRI y del PAN, y se aprobó la Ley del Servicio Profesional Docente.

Los maestros del SNTE y de la CNTE no son los culpables de los malos manejos del enriquecimiento de los líderes corruptos como Elba Esther Gordillo y Romero Deschamps, que también debería estar acompañándola en la cárcel, por corrupto, y mencionar una gran lista de líderes corruptos de todos los sindicatos.

Dicha reforma de nuevo atropellando derechos de todo el magisterio, porque no fue una Ley del Servicio Profesional Docente, fue una reforma laboral disfrazada. Se han cometido tantos atropellos y reconozco el valor del diputado Javier Filiberto Guevara González, que el diputado Raúl subió a tribuna para ver el tema de los ex braceros, se abstuvo de votar el diputado Filiberto porque está consciente del derecho de los ex braceros y del recurso que tiene un fideicomiso en la Secretaría de Gobernación.

Son 38 mil pesos los que están en ese fideicomiso y que no se les ha liberado, ex braceros de más de 80 años, que no se les han entregado los 38 mil pesos, y que el día que se subió ese dictamen y ese punto de acuerdo, estaban apostados aquí afuera del Congreso, los señores ex braceros de más de 80 años, y con el frío que hacía en la madrugada ese día. Aún lo recuerdo.

Son egresos y son recursos de ellos, propios, es una deuda histórica que tiene el gobierno de México con los ex braceros, con patriotas que fueron humillados, pero que por necesidad tuvieron que emigrar, pero ese sueño americano sigue siendo una pesadilla.

Se formó un convenio el 23 de julio de 1942, estando como presidente de México Manuel Ávila Camacho y Franklin Delano Roosevelt; personas que hoy tienen más de 80 años enfermos y otros ya muertos con la esperanza de que se le dé este recurso. Aclarando también, ni siquiera es el 10 por ciento que les corresponde. Hago un exhorto público para que la Secretaría de Gobernación instruya para que el titular del fideicomiso, José Luis Soberanes, libere ese recurso a la mayor brevedad.

Hablo de atropellos y siguen siendo atropellos que se han venido cometiendo. Éste es el más importante, el de Pemex, es el más importante. Ayer un diputado que tiene cinco gasolineras en Yucatán, del PRI, no estuvo de acuerdo cuando se dio la prórroga de los 180 días para que las gasolineras y la Profepa ya aplicaran el litro por litro y no sigan robando a toda nuestra gente del pueblo de México.

Éste es el más importante debate legislativo del que se tiene memoria en la Cámara de Diputados desde 1938, sin embargo frente a este hecho histórico sus órganos de gobierno no tomaron la decisión de darle un tratamiento fast track sin darle turno a las Comisiones dictaminadoras y sin contar por lo tanto con el dictamen correspondiente, como lo obliga la norma reglamentaria interna de la Cámara de Diputados, teniendo como consecuencia directa que se dejara en manos de una mayoría que vota mecánicamente.

Si me permite, presidente, yo sé que están enfadados pero si se quieren ir a descansar se pueden ir, que nos permitan terminar.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Ruego a la asamblea escuchemos con orden al orador. Concluya, diputado.

El diputado Armando Contreras Ceballos: La conducción de un falso debate faltando al verdadero conocimiento de sus graves implicaciones. Los retos que tienen en materia de desarrollo de los hidrocarburos, si no es el tema de hidrocarburos yo no sé cuál vaya a ser el tema. Que nos venga a instruir el diputado que está interrumpiendo, presidente.

Abastecimiento de la energía eléctrica y con base al cambio climático, que se conocen como los principales desafíos a que se enfrenta nuestra industria energética. Con la propuesta de minuta de ninguna manera nos enfrentan con la mínima responsabilidad de éxito.

Dado que el paradigma que proponen es totalmente falso, dado que está fundado en un falso discurso, sustentado en un manejo de datos e informaciones deliberadamente manipuladas, como también es falsa la premura con la que quieren actuar para lanzar al país a las fauces del más salvaje capitalismo que se ha registrado en la historia del mundo actual, y lejos de tomar verdaderas acciones contundentes con los verdaderos cambios estructurales y un adecuado diseño institucional, sobre todo con respecto al régimen fiscal de Pemex y su autonomía orgánica a través de una reforma integral que recoja los objetivos que deben estar completados en toda la política energética, que sea verdaderamente moderna para asegurar con ello toda la cadena productiva y así como dice el dictamen del Senado, la seguridad del suministro, competitividad, sustentabilidad y viabilidad fiscal, pero sin lo anterior lo demás es mera falacia.

El país requiere, ciertamente de un cambio profundo en el modelo de gestión y organización del sector energético en su conjunto, sobre todo, porque es un modelo corrupto que ha llagado a su límite, porque impide que Pemex responda a las necesidades presentes y a la sociedad mexicana.

Y es incapaz de adecuarse a los constantes cambios, sobre todo, oxígenos que podrán en riesgo la soberanía energética, las finanzas públicas, los programas sociales y la calidad de vida de todos los mexicanos, particularmente de los millones que viven en la miseria y en la pobreza extrema. Esta minuta, representa la imposición dramática de un cambio cultural en el que se...

El presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Permítame diputado. Legisladoras y legisladores el tiempo del orador no ha concluido, en el momento en el que concluya le pediré que termine...

El diputado Armando Contreras Ceballos: Instrúyalos porque no saben, ya tienen un año y tres meses.

El presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tengo el reloj enfrente diputada.

El diputado Armando Contreras Ceballos: Instrúyalos para que se orienten.

El presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Adelante diputado

El diputado Armando Contreras Ceballos: Pero si se quieren ir, se pueden ir. Ya le dijeron que no hablen así, yo quiero ser respetuoso. Gracias diputado.

Esta minuta, representa la imposición dramática de un cambio cultural en el que se destaca como principal componente, la idolatría de lo privado, y se condena con severidad lo público y lo colectivo.

La soberanía y la seguridad energética, conceptos claves de nuestra identidad como nación. A confesión de parte del relevo de prueba con esta reforma, se asume el gran fracaso, no de una visión de estado, sino que simple y sencillamente no se pudo con la administración por parte de las gobierno federales del PAN primeramente y después del PRI.

De nuestros recursos energéticos, y se perfila la profundidad con la enajenación de petróleo, gas natural y electricidad en un mismo acto. La involución, el regreso al pasado de la historia de nuestro país, ya que con esta contra reforma, regresamos al México de antes de 1938.

El mito de que los privados y transnacionales...

El presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Le ruego concluya diputado, se ha agotado su tiempo.

El diputado Armando Contreras Ceballos: Estoy por terminar, señor presidente. Estoy por terminar. Pero siguen interrumpiendo, no me dan chanza para terminar.

Ya están acostumbrados a ello. El mito de que los privados y transnacionales son épicos, justos y sean honestos, en que nos van a tratar como merecemos y también a todos los mexicanos.

Que las transnacionales vendrán por todo y con todo, por ello, es que proponemos que se mantenga el texto vigente de nuestra Constitución, en los artículos 25, 27 y 28, y que hoy, más que nunca deben seguir vigentes. Gracias, señor presidente.

El presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor diputado.

El presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica si el asunto sea admite a discusión.

La diputada Secretaría Magdalena del Socorro Núñez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse a manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia, se desecha. Adelante, diputado Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Ya regresaron, ya descansaron para consumir el atraco, porque viene la votación en lo particular. Y nada de lo que se ha dicho cuenta hasta que no se vote en un rato más, porque todo el dictamen está reservado.

Ésta ha sido una jornada infame, una jornada de la traición, y sin duda, como se ha comentado, la historia, sus electores y toda esta decisión de vender el petróleo los va a perseguir toda la vida.

Lo mismo decía Victoriano Huerta y otros usurpadores y dictadores. Con cinismo se burlaban de Madero, a su hermano Gustavo Adolfo incluso lo torturaron y le sacaron el ojo y pensaban en la impunidad y en la soberbia que nunca pasaría nada.

Pero a partir de hoy empieza la lucha por recuperar el petróleo de la nación. Primero en los congresos locales, con la movilización popular y después para impedir que las transnacionales se salgan con la suya, para impedir que Exxon, Chevron, Movil, Texaco, Hally Burton y todas aquellas empresas transnacionales que ustedes representan se salgan con la suya.

Yo quiero leer un documento que era del PRI, cuando el PRI era revolucionario y progresista, que es de la Fundación Colosio. Colosio, aquel que mataron y que cambió la historia del país. Este documento fue elaborado en marzo de 2008 por el contador público Francisco Rojas Gutiérrez, que es director, hoy en día, de la Comisión Federal de Electricidad.

Y dice el documento de la Fundación Colosio. No olvidemos que en materia económica están presentes intereses políticos y externos. Recordemos, a propósito, la reflexión del presidente Lula, detrás de la materia energética se encuentran empresas poderosas, y a su vez, a través de ellos, gobiernos poderosos. La responsabilidad es histórica y las decisiones deben sopesarse cuidadosamente.

Continúa el documento de la Fundación Colosio de marzo de 2008. La situación de Pemex parece obedecer a un plan de privatización que se ha venido cumpliendo lento pero firmemente. Tiene su origen en las conocidas presiones que inveteradamente han ejercido los Estados Unidos sobre México para asegurar el suministro del petróleo.

Cuando las negociaciones del Tratado de Libre Comercio se logró mantener firmemente, la negativa a otorgar garantía de abasto, contratos de riesgo, libre importación de gasolina y gas, y apertura de gasolineras extranjeras. Esto dice el documento de la Fundación Colosio.

Continúa. Hay que ser claros, el debate es ideológico, político y económico. Los que han favorecido siempre la privatización silenciosa de Pemex quieren hacerlo ahora clara y abiertamente, ampliar los campos de acción y desprender los alfileres de donde todavía pende el control de nuestros recursos energéticos.

Los problemas técnicos y financieros por los que atraviesa Pemex pueden solucionarse, no debemos ir a contracorriente de las tendencias mundiales, que tratan de preservar las escasas reservas de combustibles fósiles, contra con seguridad energética y ejercerla soberanía sobre los recursos estratégicos que cada país considera como tales.

Hay quienes con supuestos aires e modernidad y descalificando a priori señalan que Pemex y la soberanía energética son un mito. La decisión histórica es no ceder la renta petrolera y el usufructo de la de la transformación de los hidrocarburos a los intereses privados. Ésa debe ser nuestra posición clara y contundente.

Debemos precavernos de no ser sorprendidos por un proyecto elaborado sin haber sostenido un amplio debate al que se le pretenda dar trámite expedito fast track sin mayor reflexión y acuerdo.

Debemos advertir sobre el riesgo de dividir la sociedad mexicana, hasta donde hemos apreciado de las encuestas existentes que se han dado a la luz pública una mayoría de los mexicanos se opone a la apertura de la inversión privada de áreas reservadas a la nación.

Éste es el documento de la Fundación Ideológica del PRI, que entiendo ahora preside el diputado Marco Antonio Bernal. Ésta era cuando la presidía Rojas Gutiérrez, y esto es lo que opinaba, son argumentos de ustedes.

Pero como cambian de ideología como de sexenio ya se les olvidó, y por eso están insistiendo en la traición a la patria, que significa este acto de entreguismo incalificable. Queremos de igual manera...

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Permítame, diputado. Sonido en el micrófono del diputado Mejía Berdeja en la cabina. Continúe, diputado.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Además de este acto de traición histórica a la patria es también un crimen ecológico. Hemos insistido, y aquí llamamos al Verde, lo decimos respetuosamente, que después de sacar varios dictámenes por unanimidad en materia ecológica éste es el tema de temas, el fracking o fractura hidráulica que representa no solamente un daño ecológico brutal en las regiones donde va a explotarse el gas de lutitas o gas de pizarra, sino que además cada pozo requiere cantidades exorbitantes de agua, para los 20 mil pozos que pretende lograr se requiere entre 6 millones a 125 millones, de lo que correspondería al consumo de personas.

Por eso nosotros insistimos que esto es un acto de traición a la patria y un crimen ecológico, por eso no podemos nosotros avalar, y por eso pedimos invocando sus propios argumentos, cuando eran un partido nacionalista, que se rechace este artículo 25, 27 y 28 y todos los artículos transitorios que no representan sino la venta del petróleo nacional. Ustedes creen que el pueblo no tendrá memoria, se equivocan; los va a

perseguir y nosotros nos encargaremos de estarlo recordando, cada minuto, cada hora en cada lugar del país. Desde ahora empieza la reconquista del petróleo para los mexicanos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Ricardo Mejía Berdeja. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se consulta a la asamblea, si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra, el diputado Catalino Duarte Ortuño, para presentar sus reservas en un solo acto. Adelante, don Catalino Duarte.

El diputado Catalino Duarte Ortuño: Vengo en son de paz a saludar a los amigos de Acción Nacional; al pueblo de México, a mi Guerrero, a la tierra caliente; amigos y amigas que decididamente salieron a apoyar mi proyecto para que fuese su representante en esta Cámara. Por cierto, a mí amiga Norma, que siempre confió en mí, a su familia, a su padre.

Con claridad le digo al pueblo de México que el regreso del PRI al gobierno no solo confirma nuestras preocupaciones en el sentido de que se iba a restaurar el autoritarismo, sino que ahora en un tiempo récord han restaurado el autoritarismo y han terminado de dismantelar a la nación.

Estamos hoy ante el epílogo del primer año de gobierno con la venta de los activos más valiosos de nuestra patria que son justamente sus recursos petroleros. Cínicamente la reforma entierra la propiedad de la nación y los preceptos que nos legó el general Lázaro Cárdenas, literalmente en el subsuelo.

En el artículo 23 se dice con toda crueldad que los hidrocarburos, una vez extraídos, pasarán a manos de sus explotadores privados. Eso es privatización, venta y finalmente entrega de nuestros recursos y de nuestra soberanía energética.

Empezó esta pesadilla neoliberal que a la letra persigue la máxima del consenso de Washington, de mucho más mercado y menos Estado. Con la reforma laboral que pone en manos de los patrones la decisión y la potestad completa de los derechos laborales y les da el arma letal y lesiva de los contratos a prueba, que entraña la liquidación de todos los sindicatos de este país.

La reforma educativa también dota de los instrumentos necesarios para que el Magisterio se vaya debilitando aún más para, al final, quedar liquidados y surja una nueva clase docente, dócil, sumisa y a modo del grupo dominante.

El proyecto es anular toda parte crítica de la educación y hacer de los educandos futura mano de obra barata para las grandes transnacionales que operan en este país con contratos fraudulentos.

La reforma a las telecomunicaciones vino a fortalecer en este país a dos televisoras: Televisa y TV Azteca. Se han negado el PAN y el PRI a sacar las reformas que tienen que ver con las leyes secundarias, permitiendo con esta reforma, que estos poderes fácticos trasciendan no solamente a nivel nacional, sino a nivel internacional.

En estas televisoras no se escucha la voz de los más necesitados, de la gente más pobre de este país, porque esas televisoras son las que hicieron a este presidente de la república que compró la elección y por eso no le tembló la mano para vender la nación, para vender a Petróleos Mexicanos.

Lo he dicho; suban al debate, suba. Están desesperados. Lo dije en la otra intervención, nos pagan bien; cuántos no quisieran ser diputados federales. Eso le va usted a decir a sus electores "estaba desesperado, no quise discutir. Me invitó al debate el PRD, un diputado de Guerrero y no quise debatir".

Amigos y amigas, mexicanas y mexicanos, no cabe duda que la historia se los va a recordar para toda la vida, como traidores a la patria.

Hoy más que nunca estoy convencido de que, diputados y diputadas de Acción Nacional, del Partido revolucionario Institucional, del verde Ecologista, Nueva Alianza, son y serán unos parásitos de la sociedad que viven de la ignorancia y se alimentan de la torpeza por aprobar iniciativas, reformas anticonstitucionales que atentan contra la soberanía nacional, contra los mexicanos. Perdón para el pueblo de México, no tienen madre.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Catalino Duarte Ortuño. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, el 12 de diciembre de 1994, se aprobó. Presidente, le pediría que aumenten el sonido.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Más volumen en el micrófono del orador, le pido a la cabina de sonido. Continúe, diputado.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano Presidente, ciudadanos legisladores, les recuerdo que el 12 de diciembre de 1994 se aprobó el Fobaproa, un día como éste, otro gran saqueo de recursos nacionales. Por eso propongo que a partir del próximo año el 12 de diciembre sea declarado...

El diputado José Enrique Doger Guerrero (desde la curul): Usted votó el Fobaproa.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: No, yo no voté el Fobaproa, es un mentiroso usted. Yo era gobernador en ese momento. Es un mentiroso, como siempre los de su partido. Y no se callan, se la pasan gritando. Es un mentiroso, es falso lo que usted está diciendo.

Por eso voy proponer que los 12 de diciembre sean declarados días del saqueo del patrimonio nacional. Quien compra la presidencia termina vendiendo y traicionando a la patria.

Pero no hay crimen perfecto. Ya empiezan a surgir las pruebas de esa compra. Ayer y hoy, un diario de circulación nacional, el *Reforma*, difunde datos duros, pruebas concretas, evidencias documentales de que los recursos de procedencia ilícita que se utilizaron en las campañas presidenciales del PRI y del PAN se habían hecho a través de una red de lavado y defraudación fiscal utilizada en esas campañas, de acuerdo a una averiguación abierta por la PGR.

Cito: "Los monederos electrónicos Monex de la campaña presidencial de Enrique Peña Nieto fueron financiados en parte por una red criminal dedicada a la venta ilegal de facturas, simulación de contratos y lavado de dinero, señala una investigación federal. Las empresas sospechosas también recibían sumas millonarias de dinero de grandes consorcios, casinos, políticos del PRI y funcionarios de familiares calderonistas para transferirlos a Panamá, Hong Kong, Dubai, Antillas Holandesas y Suiza, revelan los mismos documentos".

Esta pesquisa se inició un mes antes de la elección presidencial del año pasado, pero se dio la instrucción de cancelarla, después de descubrirse que Edicom estaba vinculada con el dinero de la campaña de Josefina Vázquez Mota, aunque las evidencias fueron desaparecidas en la pasada administración. PRI y PAN lavaron dinero de procedencia desconocida, por lo tanto ilícita, en sus campañas presidenciales. Qué tiene que ver

esto con la reforma energética privatizadora. Que el PRI y el PAN están pagando con petróleo los favores económicos recibidos en sus campañas.

Quiero referirme a dos supuestos que contienen los transitorios, a dos supuestos que son grandes logros de la reforma energética: la salida del Consejo de Administración del Sindicato Petrolero y el Fondo Mexicano del Petróleo. El despido de Romero Deschamps y cuatro representantes sindicales en el Consejo de Administración de Pemex es sólo el inicio de un proceso de despido mayor de trabajadores transitorios y de planta.

Hacer de Pemex y de la Comisión Federal de Electricidad unas empresas productivas del Estado, implica una acción muy sencilla. En dos años echar a la calle a una tercera parte de su personal. Así lo dicen todos los estudios de productividad que se han hecho sobre el tema, empezarán con los trabajadores transitorios que no serán contratados más, y luego se irán sobre los trabajadores de planta que tengan menor antigüedad laboral porque es donde las liquidaciones salen menos costosas, también incluye desaparecer divisiones corporativas enteras de las actuales empresas.

De hecho, así se hizo con Petrobras. Cuando decidieron transformarla en empresa pública modelo. Hablamos de echar a la calle a 60 mil trabajadores en dos años entre las dos empresas, pero también hablamos de que las futuras corporaciones privadas que resulten beneficiadas con licencias y contratos petroleros, no van a contratar a los trabajadores mexicanos con el régimen de prestaciones laborales y sociales que actualmente tiene los trabajadores del sindicato.

Los presuntos cientos de miles de nuevos empleos que supuestamente traerá la reforma energética, serán contratados con el régimen jurídico precario que prevé la nueva Ley Federal del Trabajo. Es decir, van a ser trabajadores pelones o rasurados en términos de prestaciones y seguridad social.

De hecho, actualmente con el molde de trabajadores pelones, se les conoce a los casi 60 mil empleados que laboran externamente para Pemex en empresas contratistas privadas que trabajan bajo el régimen de *outsourcing* y que tienen la vana ilusión de ser algún día trabajadores transitorios o de planta de la paraestatal.

Quienes crean que los nuevos trabajadores del sector energético van a ser atendidos en el sistema de Pemex, o van a tener el pago de horas extras o van a poder acceder a préstamos hipotecarios o personales muy atractivo, se van a llevar el fiasco de su vida.

En el mejor de los escenarios, esta reforma energética va a traer empleos que van a ser empleos precarios de trabajadores penales o rasurados, de extranjeros, de prestaciones más cercanos a los trabajadores de la informalidad que la aristocracia obrera petrolera.

Qué bueno, me alegra que se vaya Romero Deschamps y sus secuaces del Consejo de Administración de Pemex. Qué malo que detrás de ellos se irán miles de trabajadores del sector energético a la calle durante los próximos dos años.

El fondo mexicano del petróleo es otro de los presuntos logros de esta reforma, su objetivo es recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos petroleros con excepción de los impuestos. La idea es buena, pero la operación es bastante engañosa.

De entrada no es un fondo para administrar la renta petrolera, sino las sobras de lo que quede de la renta petrolera. No administrará propiamente los excedentes, sino los residuos de los excedentes. De entrada, por efecto de la privatización la renta petrolera ya no va a ser lo que fue, el principal sostén de las finanzas públicas.

Si el año pasado, este año ingresaron 85 mil millones de dólares, el próximo año si el precio del crudo se mantiene como ahora y se exporta la misma cantidad, el ingreso podría reducirse a la mitad. De eso que queda, conforme al artículo transitorio que reservé, el décimo cuarto, Hacienda llevará la mano para cobrar los impuestos correspondientes a las petroleras privadas, de este segundo remanente el Fondo Mexicano del Petróleo deberá cubrir el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y el Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas.

De lo que quede, es decir de un tercer remanente, tendrán prioridad el Presupuesto de Egresos de la Federación para mantenerse en el volumen de ingresos de 2013. Después un fondo de ahorro a largo plazo que deberá ser igual o mayor al 3 por ciento del producto interno bruto del año previo, y si todavía sobra algo podrá destinar el 0.15 por ciento del PIB a financiar el sistema de pensiones, otro 0.15 por ciento del PIB a financiar proyectos de inversión en ciencia y tecnología y energías renovables y otro 0.15 del PIB en becas para la formación del capital humano en proyectos de mejora a la colectividad y en el desarrollo regional de la industria.

Es decir, es un fondo para administrar las sobras, las migajas de lo que un día fue una gran renta petrolera estatal y que ahora se irá a las tesorerías de empresas privadas nacionales y transnacionales. Si algún día el señor López Portillo habló de un fondo petrolero para administrar la abundancia, esta reforma trae bajo el brazo un fondo para administrar los residuos del ingreso petrolero.

En síntesis este Fondo Mexicano del Petróleo es una tomadura de pelo, es una réplica tardía de aquel fondo petrolero lopezportillasco para administrar una abundancia que nunca llegó. O mejor dicho que al final de aquel sexenio estalló en forma de crisis devaluatoria, y de un crack económico sin precedente.

Ciudadano Presidente, ciudadanos legisladores. Hemos estado aquí más de 22 horas, en lo personal, me he mantenido atento a todo el debate estas 22 horas, sin embargo, les quiero reclamar. A la directiva, es una forma irracional de debatir, es verdaderamente una forma absurda de deliberar.

Siempre he creído que este tipo de prácticas deben abandonarse. A nadie le conviene este tipo de actitudes. Quedamos mal con todos, el propio debate es irracional, nadie puede aguantar 24 horas ininterrumpidas en debate con lucidez y con inteligencia. Todos han hecho un esfuerzo, unos más que otros, pero finalmente creo que la patria merecía un debate de mayor nivel, de mayor altura, de mayor inteligencia.

Ciudadano Presidente, a usted y a los miembros de la Mesa Directiva les expreso mis respetos por su tolerancia y el respeto a los acuerdos. Y a todos ustedes, los que pusieron atención, muchas gracias, y a los que no, también.

El presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Ricardo Monreal Ávila. Consulte la secretaría la asamblea en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

La diputada Secretaría Magdalena del Socorro Núñez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse a manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia de desecha.

El presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada Teresita de Jesús Borges Pasos. Para presentar sus reservas en un solo acto. Inmediatamente después, el diputado Silvano Aureoles Conejo.

La diputada Teresita de Jesús Borges Pasos: Gracias. Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados. La rectoría sobre el desarrollo económico del país no puede dejarse exclusivamente en manos de los particulares. Es indispensable una rectoría del estado, que conduzca la política económica y el destino de los sectores estratégicos, que a su vez, garantiza el crecimiento sostenido de México como nación.

Desafortunadamente, en este Congreso de la Unión, priva la visión contraria, estamos inmersos en un discurso, en el cual, se quiere justificar intereses de terceros, en lugar de los intereses de la nación, y por ende, el de los mexicanos.

Todos coincidimos, que la explotación del petróleo como recursos estratégico para el desarrollo, es indispensable. Sin embargo, la visión de que el sector privado es la solución para los grandes problemas que privan en la industria petrolera, generan conflicto en la visión entre los que creen en la dinámica del mercado, sobre los que creemos en la preeminencia de los intereses nacionales sobre los intereses particulares.

El gobierno nos ha vendido la idea de que Petróleos Mexicanos tiene grandes debilidades estructurales. De que ha servido de caja chica para el financiamiento de gasto público, creo que cualquier mexicano, desde que tiene la edad para razonar, lo sabe.

De que se ha convertido en el botín para el pillaje de funcionarios de alto nivel en la empresa y de los líderes de su sindicato, no nos queda a nadie la menor duda.

Pero me queda una inquietud, y le hago esta pregunta a todos mis compañeros diputados que se encuentran plenamente convencidos de las bondades de la reforma constitucional que nos presentan.

A caso cuando nos heredan un negocio y no hemos tenido la visión de administrarlo, agarramos éste, llamamos un tercero para que nos administre. Y al final, nos dé las utilidades que buenamente obtenga sobre nuestro negocio, o simplemente aprendemos nosotros mismos a administrarlo de manera correcta.

Lo mismo sucede con la industria petrolera de nuestro país, los diversos gobiernos que en las últimas décadas han tenido la oportunidad de administrar esta industria, se han preocupado más por generar ingresos al gasto público a costa de Petróleos Mexicanos, a fin de invertir en su modernización y desarrollo.

Pero hoy nos han llevado al extremo del asombro al presentarnos una iniciativa de reforma constitucional que le permita al Estado establecer contratos con particulares. Y lo peor del caso, empresas de capital extranjero, con el argumento de que solo estas grandes empresas petroleras cuentan con la tecnología adecuada, queriendo participar de la actividad más rentable que tiene Petróleos Mexicanos, que es la de la exploración y la extracción del petróleo, donde tenemos el capital humano, donde existe la tecnología, siendo el área donde somos fuertes y competitivos, y en la cual no se requiere tanto la inversión del sector privado.

Esta reforma constitucional me hace pensar que quienes diseñaron su contenido responden más a los intereses de grandes empresas petroleras que a la exigencia de fortalecer a Petróleos Mexicanos como empresa competitiva a nivel internacional.

Por eso propongo que en la redacción de los artículos 25 y 27 y 28 constitucional se conserven los mismos términos del texto vigente. Y si en verdad queremos una industria petrolera que esté a la altura de las exigencias como motor de desarrollo de este país, es hora de dejar de ser malinchistas y estar aterrizando en nuestro país experiencias exitosas en otros países, como si fuera la gran panacea que provoque un nuevo milagro mexicano.

Hoy nuestro país se encuentra en subasta, el gobierno está desmembrando una industria que es de todos los mexicanos. Y entendiéndose bien, aquellos que nos oponemos a esta reforma, no es por ser opositores sin sentido o con un falso sentido patriótico como algunos han levantado la voz.

Aquellos que consideren que como país no estamos a la altura de cambiar nuestra visión sobre el mismo destino de nuestra nación, que no somos capaces de ser eficientes en el manejo y administración de nuestros recursos, fortalezas e instituciones, pues entonces este Congreso como representante de la voluntad popular de todos los mexicanos vamos a concesionar al Poder Ejecutivo del gobierno federal, a los particulares, porque queda claro que es la entidad pública más ineficiente de nuestro país, representa un gran gasto si lo comparamos con los resultados en otros países, pues no queda con el pleno convencimiento que de que el problema de México no es su gente, sino su gobierno. Y que el problema de Petróleos Mexicanos no es la empresa, sino los encargados de administrarla.

En mi calidad de diputada federal y como representante de Ciudadanos Mexicanos, preocupados y alarmados a los excesos que estamos siendo testigos, quiero ver con qué cara se van a presentar a la ciudadanía, con quienes están obligados a velar por sus intereses.

Quiero ver que les expliquen sus motivaciones para haber votado a favor de subastar el desarrollo económico de México. Esto va más allá de todos nosotros, nos va a rebasar a todos nosotros.

Pero si en aras de la competitividad y del desarrollo algunos mexicanos acallan sus conciencias, allá ellos. La historia que nunca se equivoca nos juzgará en nuestra justa medida. Es cuanto, presidente. Bomba me piden, bomba les doy. Vendan Petróleos, que ahí yo no voy.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Teresita de Jesús Borges Pasos. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el asunto se admite a discusión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra el diputado Silvano Aureoles Conejo, para presentar sus reservas en un solo acto.

El diputado Silvano Aureoles Conejo: Compañeros, muy buenos días. Tardes, ya, quizás. Seré breve, solamente quiero compartir con ustedes un par de reflexiones. Primero expresar mi reconocimiento, nuestro reconocimiento, a la tolerancia, a la paciencia, a haber aguantado este largo tramo de –decían aquí lo compañeros, no de discusión porque finalmente el mismo formato no daba para ello, sin embargo creo que del lado de quienes están a favor de la reforma pudieron expresarse y quienes no estamos a favor de ella también lo hicimos, y eso es parte de la democracia, y yo creo en la democracia, compañeras y compañeros.

Y en la democracia ganan las mayorías, y en la democracia se gana y se pierde. Y cuando la democracia gana la mayoría, la minoría debiese de respetar, sin que eso signifique que la mayoría no se haga cargo de escuchar a la minoría.

Porque hay una frase muy interesante que dice: que demócrata no es aquél que gana con una mayoría; sino es el que reconoce e incluye a la minoría. Por eso mi reconocimiento a esa apertura y a esa disposición para escuchar a las minorías, que no estamos de acuerdo con la reforma que hoy en unos minutos se estará votando, la reforma constitucional en materia energética.

Y dejo claro que nosotros no estamos en contra de una reforma que modernice la industria petrolera y que modernice la industria eléctrica, no estamos en contra de ello, Diferimos en que se reforme la Constitución como está planteado y como seguramente se habrá de votar la minuta que hemos discutido o que hemos revisado por muchas horas ya.

Hemos dicho, y reitero, que estamos porque se modernice la industria petrolera, porque se modernice la industria eléctrica para que le sirva al país, que fue el sueño del general Cárdenas cuando expropió la industria petrolera y cuando nacionalizó la industria eléctrica. Ese sueño, ese anhelo sigue pendiente, compañeras, compañeros, no lo hemos podido alcanzar, que es el recurso de las mexicanas y los mexicanos se conviertan en el pilar del desarrollo nacional.

Porque también no es una terquedad y solamente refiero un par de cosas, el asunto de los ferrocarriles, por ejemplo, y aquí hay amigos míos queridos que saben del tema. Los ferrocarriles se privatizaron por ineficientes, vagones viejos, costosos, pero había servicio de transporte de tren y mucha gente utilizaba ese servicio en distintos rumbos del país.

Hoy, 15 años después de privatizar la industria de los ferrocarriles no tenemos nada, más que un par de empresas privadas que solo usan las red ferroviaria, las vías, que era un bien público para beneficio de su negocio personal.

Cuando se reformó el 27 para mejorar el tema del ejido, dijimos que cambiarían las cosas. Hoy, el ejido, la comunidad indígena se encuentra en el rezago más amargo de su historia, al borde de desaparecer, no resolvió nada el asunto.

Privatizamos la industria de los fertilizantes; hoy el fertilizante hay que traerlo de Rusia, de Ucrania, a un costo muy elevado y con severas dificultades para encontrarlo en el mercado en donde los pequeños productores no tienen ninguna posibilidad.

Desaparecimos el Banrural porque había mucha corrupción; y hoy no hay Banrural y no hemos podido construir la institución que substituya a esta institución que daba crédito a los campesinos y a los pequeños productores; no la hemos podido sustituir.

Desaparecimos la Conasupo porque era arcaico, eso era el Estado nacionalista, rancio, infuncional, lo cierto es que hoy el problema de abasto en todo el país es un problema severo de abasto y de distribución de la producción. Y así podría seguir enumerando una larga lista de ejemplos vivos, porque ahí está la historia.

No nos oponemos al desarrollo ni a que el país avance, de ninguna manera. Sólo esperaríamos que en el marco de lo que significa el Congreso, la Cámara de Diputados éste Poder del Estado, tuviese las condiciones para que estos temas de relevancia nacional pudieran ser discutidos a profundidad y que pudiese haber los suficientes argumentos de un lado y de otro y, juntos al final del camino, ver qué es lo que más le sirve al país. No lo que le sirva a un partido político –y hablo en general–, no lo que le sirva a una administración en turno, sino qué le sirve al país, qué les sirve a los mexicanos.

¿Cómo les decimos a 60 millones de mexicanos –y termino– en la pobreza, 30 de ellos en la pobreza extrema, que durante 30 años no hemos podido ponernos de acuerdo, alinear lo que haya que alinear para poder empujar el desarrollo nacional y que todos los habitantes de esta tierra tengan el mismo derecho y la posibilidad de acceso a mejores condiciones de vida? Eso es lo que está en el centro de nuestra preocupación y eso es lo que buscábamos expresar en el marco de esta discusión de la aprobación de la reforma energética.

Concluyo. No hay frustración de nuestra parte. Al contrario, mis compañeras, mis compañeros –que les reconozco a los compañeros del PRD, del PT, de Movimiento Ciudadano–, han dado la batalla en la tribuna con argumentos y yo creo que ha sido muy importante para el pueblo de México.

Pero además dimos algo más, que es la Ley que Regula la Consulta Popular y la reforma a la Constitución y ésa la dimos todas y todos. No es un asunto solamente de nosotros. La dimos todas y todos y por eso mi reconocimiento a todas las diputadas y a todos los diputados de esta Cámara, a sus coordinadores y por supuesto a mi grupo parlamentario.

Muchas gracias por escucharme. Gracias, compañeras y compañeros. Que siga privando por encima de las diferencias el debate, el diálogo, el entendimiento, la construcción de acuerdos y soluciones para bien de México. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Silvano Aureoles.

El diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, ciudadano presidente, compañeros de la Mesa, muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el asunto se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: En consecuencia se desecha.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Agotada la lista de oradores, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados en términos del proyecto de decreto. Se ruega a las y a los diputados limitarse a mencionar su nombre y el sentido de su voto. Proceda la Secretaría.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se va a recoger la votación nominal de los artículos 25, 27 y 28, y de los artículos transitorios del primero al veintiuno en términos de la minuta. Favor de mencionar su nombre y el sentido de su voto. El secretario diputado Javier Orozco Gómez recogerá la votación por la afirmativa; la secretaria diputada Angelina Carreño, por la negativa.

(Votación nominal)

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Se emitieron 353 votos a favor, 134 en contra; por lo tanto, hay mayoría calificada, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobada la reforma constitucional en materia energética. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Energética. Pasa a las Legislaturas de los estados para sus efectos constitucionales.

18-12-2013

Comisión Permanente.

DECLARATORIA del decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética.

Se realiza computo y se da fe de 24 votos aprobatorios de las Legislaturas de los estados de Querétaro, Chiapas, Veracruz, Quintana Roo, Estado de México, Coahuila, Jalisco, Campeche, Tamaulipas, Hidalgo, Yucatán, Baja California Sur, Durango, Chihuahua, Aguascalientes, Sonora, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Zacatecas, Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Sinaloa, Oaxaca, Colima, Michoacán, Guerrero (Voto en Contra) y Morelos (Voto en Contra)

La Comisión Permanente **declara** aprobado el Decreto.

Se turnó al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diario de los Debates, 18 de diciembre de 2013.

Discusión y votación, 18 de diciembre de 2013.

DECLARATORIA DEL DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA ENERGÉTICA

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: La Secretaría de la Mesa Directiva me informa que una vez hecho el cómputo respectivo, se han recibido ya 24 votos aprobatorios de las Legislaturas de los estados — mismos que tengo aquí en mis manos— respecto del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética. Tras certificar lo anterior, se emite la siguiente declaratoria.

Pido a las y a los presentes ponerse de pie.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente, solicito la palabra.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Con gusto lo anoto inmediatamente después de hecha la declaratoria.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): No, antes.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado, el Reglamento es muy claro al establecer que los posicionamientos son después de la declaratoria. Sí lo permitiré. Diputado, todos los precedentes en la Comisión Permanente han tenido efectivamente posicionamientos. Se han hecho inmediatamente después de la declaratoria. Les garantizo que sí les daré el uso de la palabra.

Con fundamento en lo que dispone el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declaran reformados y adicionados los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética. Pasa al Ejecutivo, para los efectos constitucionales.

Se hace constar que en el expediente respectivo se encuentran los votos aprobatorios de los Congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Tiene el uso de la palabra el diputado René Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para fijar la postura de su grupo parlamentario.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Muchas gracias. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el Constituyente Permanente se ha pronunciado sobre la reforma energética aprobada por el Congreso de la Unión. Veinticinco Congresos estatales han votado a favor de los cambios constitucionales que darán un mayor impulso al sector energético. Y con ello se cumple lo establecido en el artículo 135 de nuestra Ley Suprema.

La reforma energética es la de mayor calado en los cambios estructurales que durante la presente Legislatura hemos aprobado. Establece elementos fundamentales de transformación y aprovechamiento de la industria

energética mexicana que permitirá la generación de empleos, así como la inversión pública y privada. Contribuirá además a potenciar a profesiones como las ingenierías y la educación tecnológica.

Asimismo mandata reformas en materia ambiental para que haya una regulación puntual sobre los procesos del sector de hidrocarburos. Tema fundamental para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Desde la campaña electoral hicimos hincapié en la necesidad de una reforma energética que permitiera explotar el potencial que tiene este sector y modernizar sus estructuras con una perspectiva de sustentabilidad y de transparencia.

Como legisladores hemos hecho nuestra tarea: sentarnos a debatir, dialogar, negociar, conciliar y sacar adelante las reformas que el país necesita para detonar el crecimiento económico que permita mejorar la vida de nuestros ciudadanos y de nuestra población.

Falta camino por recorrer, sin duda alguna. Debemos ser conscientes que haber reformado los artículos constitucionales 25, 27 y 28 solo establece lo que se puede hacer, lo que la Constitución permite.

Con la declaratoria de constitucionalidad que esta Comisión Permanente está emitiendo y enviando al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación se cumpla el proceso legislativo. Sin embargo, aún tenemos trabajo pendiente, es necesario crear las leyes secundarias que permitan dar pasos firmes a la reforma que hemos aprobado.

Con la misma responsabilidad y congruencia que nos dio la oportunidad de llegar a consensos para sacar adelante tan importante reforma abordaremos las leyes secundarias, con pensamiento transformador y respetando ante todo el compromiso contraído con cada uno de los mexicanos a quienes representamos.

Ahora es el turno del Ejecutivo de llevar a buen puerto lo que como legisladores hemos iniciado, diseñar y poner en marcha los programas que sean necesarios para que los alcances planteados en las reformas que hasta el momento se han aprobado se vean reflejados en cada uno de nuestros ciudadanos, pues es ahí donde cada una de nuestras acciones cobra su mayor congruencia y su mayor trascendencia.

Una vez aprobadas las leyes y reformas al marco jurídico vigente para dar cabal cumplimiento al mandato constitucional será responsabilidad del gobierno cumplir con las expectativas generadas a partir de esta reforma. Deberá implementar las acciones pertinentes para detonar la verdadera y profunda transformación de México.

Por nuestra parte, como Grupo Parlamentario de Nueva Alianza seguiremos actuando de manera responsable, mirando por el bien del país, sin ataduras o dogmatismos políticos, porque nuestro compromiso es con la sociedad y con México. Por su atención, compañeras y compañeros, muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado René Fujiwara Montelongo. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Son días negros para la República. La vida legislativa de la nación ha sido secuestrada. Se ha cometido la canallada de privatizar el petróleo.

Por ahora han logrado salirse con la suya. No será para siempre. Nunca una contrarrevolución y nunca una dictadura se han mantenido en el país. Desde hoy convocamos al pueblo de México a iniciar con la fuerza de la movilización, de la concientización y participación cívica, la recuperación de nuestro petróleo. No vamos a claudicar ni a rendirnos frente a esta felonía.

En un par de semanas se borraron dos principios históricos: la no reelección y la nacionalización petrolera. Dos banderas de dos próceres, Francisco I. Madero y Lázaro Cárdenas, a quienes han dado una nueva y traicionera sepultura. Un puñado de traidores a la patria ha entregado a extranjeros nuestra principal riqueza.

Es el mayor atraco a la nación desde Santa Anna. La historia se repite, no cabe duda. Hoy tenemos concentrado en una sola persona, Enrique Peña Nieto, los peores rasgos de Victoriano Huerta y Antonio

López de Santa Anna: el desprecio a la Constitución y al Congreso, y el carácter de traidor a la patria al entregar nuestro recurso máspreciado.

En una nueva Decena Trágica, entre el 9 y 18 de diciembre se llevó a cabo la peor conspiración. Hace 100 años Victoriano Huerta y Félix Díaz, aliados a Henry Lane Wilson, que era el embajador de Estados Unidos de América, suscribieron el Pacto de la Embajada que desconoció al gobierno de Francisco I. Madero.

Hoy en esta nueva versión del Pacto por México se desconoce la voluntad del pueblo y se impone un conjunto de reformas regresivas. El Pacto por México se convirtió en el pacto de la traición a México.

Huerta disolvió el Congreso, Peña Nieto lo ha anulado. Huerta, después de su traición, contó también con el apoyo de la oligarquía para después ser obligado a renunciar por las fuerzas revolucionarias.

No hay traidor en la historia del país que logre cristalizar sus atrocidades. Las murallas huertistas alrededor de las Cámaras de Diputados y de Senadores no han permitido que las demandas de las y los ciudadanos sean escuchados.

En 1853, Santa Anna concentró todos los Poderes en una sola persona. Ahora Peña Nieto hace lo mismo y legisla con una mayoría mecánica en el Congreso. Solo falta que en esta pleitesía al presidencialismo recargado los prianistas también lo elijan como su alteza serenísima Enrique I. Ya solo eso les falta.

Ayer fue la entrega de la mitad del territorio del país. Hoy el Ejecutivo federal, con la complicidad del Congreso de la Unión y los grupos mayoritarios y los Congresos locales abyectos y traidores entrega los recursos del subsuelo. Hoy se está generando un negocio corrupto para una camarilla para seguir perpetuándose en el poder. Seguramente veremos a las trasnacionales financiando las campañas presidenciales y de legisladores a modo para seguir consolidando sus turbios negocios.

La reelección legislativa es el prólogo a la reelección presidencial. Ya antes Salinas lo intentó y en esta dictadura en ciernes que vivimos —de una vez lo advertimos— quien compra la Presidencia acaba por vender al país.

El PAN, en su presunción de haber obtenido una victoria cultural y haber cobrado la afrenta histórica a Lázaro Cárdenas, le firmó un cheque en blanco al PRI, que así como usó recursos vía Monex para financiar ilegalmente la campaña presidencial, ahora serán Chevron, Texaco, Mobil, Halliburton, las grandes trasnacionales las que pondrán gobernantes y legisladores afines a sus intereses.

Frente al repudio popular que viene en enero por la escalada de aumentos en los impuestos, los gasolinazos y la carestía, el gobierno federal y sus cómplices quieren terminar este mismo año su infamia. En esta nueva Decena Trágica hemos vivido un golpe de Estado legislativo, con una precisión digna de mejores causas y escudados en el aparato represivo del Estado, que ojalá así fueran para combatir a la delincuencia que tiene postrado al país, pero usan a la policía y al ejército en contra del pueblo. Movilizaron policías y fuerzas militares para amurallar las Cámaras federales y blindar los Congresos locales frente a las protestas ciudadanas.

Es una reforma impuesta, sin consenso social ni respaldo social. Es un vil robo. Se violó la Constitución, las leyes y reglamentos del Congreso y de las propias Legislaturas locales. Todo con la aviesa intención de concretar cuanto antes este despojo.

A Congresos locales, como el de Guerrero, donde hay una mayoría progresista, decidieron enviar tardíamente la minuta para evitar su temprano rechazo. Quieren puras unanimidades simuladas.

Los Congresos locales dominados por el PRIAN y custodiados por las policías entraron en un concurso de abyecciones. Algunos, en el colmo de la sumisión, les bastaron diez minutos para dar su aval al atraco. Otros sesionaron sin quórum o sin remitir reformas a comisiones.

Mandaron la minuta por correo electrónico, sin las formalidades esenciales. La reforma obtuvo el supuesto aval de 17 Legislaturas en 83 horas. Es decir, cada cinco horas se aprobó en un Congreso local.

El absurdo, el Constituyente Permanente convertido en una maquiladora legislativa, sumisos ante un Ejecutivo superlativo. El más completo y descarado desaseo legislativo para deformar la Constitución, a la que han cercenado en una semana dos de sus más importantes principios.

Es enorme la prisa de Peña Nieto y sus cómplices de ir a postrarse a las trasnacionales y gobiernos extranjeros y decirles misión cumplida, está libre el camino para que se queden con la renta y las utilidades del petróleo.

En un país democrático, una decisión fundamental de esta dimensión es motivo de un referéndum o de un Congreso Constituyente. El gobierno gasta millonarios recursos para tratar de convencer a la ciudadanía de las bondades de la reforma energética con promesas de un futuro mejor. Este futuro color de rosa no se materializará. Todas las privatizaciones han resultado un fracaso para los usuarios y un gran negocio para unos cuantos.

Treinta años de neoliberalismo no les han bastado para probar que hay 53 millones de pobres, producto de estas políticas erráticas y entreguistas. Por todas estas razones ratificamos nuestro rechazo y nuestro repudio a esta traición a la patria. El pueblo de México y nosotros nos encargaremos de recordar este atraco a la nación y quiénes fueron cómplices de este despropósito.

Desde hoy iniciamos un movimiento por el restablecimiento de esta Constitución que ha sido mancillada. Cien años después la historia se repite con los mismos traidores, con los mismos despojadores y violadores de la Constitución. Pero vamos a dar la batalla. No se crean que se salieron con la suya. Por el momento lo han logrado, pero ahí está la historia, que es sabia. Y ningún traidor y ninguna contrarrevolución ha prosperado en el país. Es cuanto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Ricardo Mejía Berdeja. Tiene el uso de la palabra el senador Manuel Bartlett Díaz, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El senador Manuel Bartlett Díaz: Señoras senadoras, señores senadores, señores diputados y señoras diputadas. Intentamos tomar la palabra, señor presidente, antes que usted hiciera la declaratoria de haber sido reformada la Constitución, porque usted no tiene derecho a sustituir a la Comisión Permanente. Ningún derecho tiene.

Y no nos venga con historias de precedentes, la Constitución establece claramente que es la Comisión Permanente la que tiene que hacer el cómputo y declarar que ha sido reformada la Constitución. Usted aquí, por derecho propio, sin facultades ha hecho una declaratoria que la Comisión Permanente no ha suscrito. Es exclusivamente usted.

Sabemos bien todos los mexicanos, porque así ha sido relevado por la prensa, que esta aprobación en las entidades federativas ha sido un escándalo. Ustedes han festinado esto con el dominio publicitario que tienen en esta dictadura mediática, pagada por el gobierno y todas las instancias asociadas a él. Han demostrado que el proceso ha sido realmente una constante violación.

Hay una serie de planteamientos en todos los medios que no han podido silenciar, en donde se presenta esa violación, que —repito— ustedes consideran sin precedentes y en realidad es improcedente. Nunca se había torturado de esa manera la aprobación de las declaratorias en los estados, tienen sus tiempos, tienen sus reglamentos, y las han obligado a en horas, apenas unas horas después de haber recibido 300 cuartillas de esa minuta han obligado a que se aprobara, como un golpe de Estado legislativo cínico.

La prensa ha revelado claramente: se han aprobado en cinco minutos, en 10 minutos, en una hora. Trescientas cuartillas no se pueden leer en menos de tres, cuatro o cinco horas. Entonces, es una farsa, señor presidente. Queremos saber y debe usted, porque su función no es representar a partidos ni a fracciones, sino representar a la Comisión Permanente, tiene usted que dar una amplia difusión a esos documentos que usted ha leído.

Hay noticias de falta de quórum, de votos fuera de los recintos, de convocatorias ilegales. Todo ese trabajo, todo eso que usted ha recibido no se puede declarar de ninguna manera válido por usted en persona ni por sus empleados.

Esta reforma constitucional que anula principios fundamentales de la nación ha sido igual, toda ha sido una manipulación, una presión desde que Peña Nieto llegó a un acuerdo con los intereses de los Estados Unidos de América y se sometió a su dictado.

Sabemos bien que este proceso inició con ese acuerdo y que implica, sin duda alguna, una traición a la patria. De ahí toma este mecanismo que ha violado sistemáticamente el derecho a la información y a la libertad de expresión. Han mantenido esta ficción de una reforma que beneficia al país, que va a traer empleo, que va a generar bajas en tarifas. Mentiras demagógicas que no se pudieron nunca controvertir, porque los secretarios, desde Peña Nieto y sus secretarios se dedicaron a hacer propaganda, amparados por las televisoras TV Azteca y Televisa, sin permitir ningún debate. Y así fueron imponiendo, manipulando a la opinión, sin discutir una iniciativa que no corresponde a la realidad, que es la entrega del petróleo mexicano, de la electricidad y de nuestras empresas principales a los intereses extranjeros.

En el proceso legislativo a nivel del Senado ocurrió lo mismo. Se presentó un dictamen hecho afuera —ha trascendido en donde se hizo— en el cual el PAN y el PRI se pusieron de acuerdo para fundir sus dos propuestas, acuerdo en el cual Peña Nieto quedó en absoluto ridículo, porque todas las mentiras que planteó en su iniciativa de que se mantendría el control y la propiedad del petróleo, de que habría una rectoría del Estado, todas esas demagogias de que bajarían precios, tarifas, etcétera, todo eso cayó, porque el PAN, el más leal representante de los intereses extranjeros, exigió que se planteara en la reforma constitucional, a través de 22 transitorios, que se planteara ya una serie de principios dictados por las empresas extranjeras en una total desvergüenza.

Además, lo mismo ocurre en las Legislaturas de los estados, que habían de haber estudiado y leído 300 cuartillas, que entregaron de un dictamen, no de las comisiones, del PAN y del PRI y del gobierno de Peña Nieto.

Sin embargo, se logró por un momento exhibir las falacias de este dictamen. No sin tener que soportar toda clase de marrullerías legislativas, como fue el cambio del dictamen de la noche a la mañana. Se terminó en comisiones por marrullerías también, por empates organizados por la Mesa Directiva, se envió al pleno el dictamen y resulta que amanecemos con otro dictamen, en donde se corrige lo que ya se había aprobado y se insertan toda una serie de nuevas disposiciones dictadas para beneficio de las empresas extranjeras.

No podemos llegar a la conclusión hoy, señor presidente, que aunque usted tranquilamente lea lo que nadie conoce, aquí nadie ha visto lo que usted dice que se tiene. Por eso pedimos la palabra antes, para que conociéramos nosotros cómo es que se disfraza ese escándalo que la prensa ha planteado en esta operación, que implica violación a los derechos de las minorías, negociaciones ocultas, votaciones absolutamente falsas, falta de quórum. Queremos ver esos documentos, porque si no, lo que usted está diciendo no ha sido aprobado por la Comisión Permanente.

Es una vergüenza que se haya impuesto una regresión histórica de esta manera. Esta mayoría hechiza que han construido el PRI y el PAN y que les permite violar todas las normas, dispensar todos los trámites ha logrado una reforma ilegítima, una reforma inmoral, que usted, señor presidente, viene hoy aquí a consumir con este atropello de decir que hemos aprobado lo que ni siquiera nos ha permitido usted conocer.

Exijo que se conozcan esos documentos. Exijo que la opinión pública conozca cómo es que se fabrican resultados ni más ni menos en reformas constitucionales, que son una vergüenza del gobierno de Peña Nieto, comprometido con los intereses de los Estados Unidos de América y con el apoyo de legisladores sumisos a esos intereses que cometen, como él, traición a la patria. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, senador Manuel Bartlett Díaz. Tiene el uso de la palabra el senador Gerardo Flores Ramírez, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El senador Juan Gerardo Flores Ramírez: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, es de reconocer la labor de los 24 Congresos estatales que al día de hoy han aprobado —de manera abrumadora diría yo— esta reforma cuya aprobación hoy ha sido declarada en este recinto. Se trata sin duda de una reforma constitucional de enorme trascendencia, que colocará de lleno a nuestro país en una extraordinaria posición de cara a los retos que nos impone el siglo XXI.

No solo estamos frente a una reforma que impulsará el crecimiento económico, sino frente a una reforma que contribuirá a disminuir los desequilibrios regionales que hoy observamos en nuestro país, que contribuirá a disminuir la desigualdad en la distribución del ingreso, que privilegiará la explotación racional de nuestros recursos naturales y que privilegiará que al crecer lo hagamos de manera sustentable en beneficio de las próximas generaciones. En suma, se trata de una reforma que mejorará el bienestar de los mexicanos de hoy y los del mañana, sobre todo —hago énfasis— el bienestar de los mexicanos del mañana.

Con el decreto que se publicará en los próximos días, o que será promulgado por el presidente de la República en los próximos días, estamos ciertos que se incorporan cambios de gran importancia. Cambios que nos hablan de una forma diferente de explotar nuestros recursos naturales. Cambios que hablan del fortalecimiento de Pemex y la CFE. Cambios que nos hablan de fortalecer a los órganos reguladores que harán frente a éste nuevo entorno. Y cambios que buscan también privilegiar la protección del medio ambiente.

En el Partido Verde nos entusiasma la inclusión en la reforma energética del término sustentabilidad, como una estrategia que permita el desarrollo de la actual población sin comprometer los recursos de las futuras generaciones, logrando con ello la preservación y protección del medio ambiente.

Es así que con la modificación al artículo 25 constitucional se enfatiza el vínculo entre el desarrollo económico, industrial y la competitividad en un entorno ecológico sano, logrando la congruencia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia ambiental.

No hay que olvidar que la Ley General de Cambio Climático exige reducir para el 2020 en un 30 por ciento la emisión de gases efecto invernadero y requiere que para el 2024 el 35 por ciento de la generación de energía provenga de fuentes renovables.

Por ello es sobresaliente que esta reforma considere el aprovechamiento sustentable de la energía a través de un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos, así como la generación de estrategias que permitan promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.

Sin embargo, nuestro trabajo requiere de mayor esfuerzo para dotarla de la legislación secundaria que se prevé en los artículos transitorios, con el objeto de convertir a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad en empresas productivas del Estado, así como regular el nuevo régimen de contratación para la exploración y extracción de hidrocarburos. Trabajemos en una legislación que dé eficacia a los cambios constitucionales cuya declaratoria de aprobación fue hecha hace un momento.

En el Partido Verde estamos comprometidos con los objetivos de la reforma, pero no descuidaremos la protección del medio ambiente. Estaremos atentos para que la legislación contenga los elementos necesarios para evitar que el nuevo entorno constitucional y legal afecte la salud de los mexicanos y dañe el medio ambiente. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, senador Gerardo Flores Ramírez. Tiene el uso de la palabra el senador Manuel Camacho Solís, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El senador Víctor Manuel Camacho Solís: Con su permiso, señor presidente. Legisladoras y legisladores, no hay nada más peligroso para una democracia que justificar una ilegalidad afirmando que esa violación ya se había realizado en el pasado. Como la infracción ya se había cometido, entonces es legítimo volverla a cometer.

Durante el trámite de la reforma energética se violentó gravemente el procedimiento legislativo y esa ilegalidad se convalidó diciendo que ya existe precedente o que la mayoría del pleno así lo había decidido. Así se justificó, por ejemplo, que el dictamen que salió de las comisiones la noche del lunes 9 de diciembre fuera modificado durante la madrugada del martes 10, bajo las presiones de empresas mineras, que durante esas horas cabildaron solo con un grupo de senadores esas modificaciones que las beneficiaban. De esa manera tramposa se pidió a la asamblea que aprobará dichas modificaciones dentro del orden del día, cuando su lugar de discusión era el seno de las mismas comisiones.

También así se justificó que la minuta que el Senado remitió a la Cámara de Diputados se discutiera directamente en el pleno de esta Cámara, sin que se tratara previamente, como lo ordena el Reglamento de la Cámara de Diputados, en las comisiones respectivas.

Esos fueron también los argumentos, cuando dentro de las presiones originadas por la aprobación de la reforma energética esta Comisión Permanente se instaló indebidamente, a pesar de que el Senado de la República aún se encontraba sesionando.

La Comisión Permanente —por su naturaleza constitucional— solo puede instalarse y sesionar cuando las dos Cámaras del Congreso de la Unión están en receso.

A esta serie de atropellos de las más elementales formas parlamentarias se agrega la inusual rapidez con la que las Legislaturas de los estados aprobaron esta reforma. No solo se batieron records de tiempo, se cometieron auténticas burlas al debate serio que debería acompañar a una reforma de esta importancia.

Lo preocupante para un debate democrático y plural no solo fue la forma en que la reforma se aprobó en tres días por 17 Legislaturas locales, sino que haya habido Congresos que la aprobaron después de una discusión que tan solo duró entre 10 y 20 minutos en varios de los casos. Desde luego, ningún sistema legal más o menos sensato aceptaría este tipo de prácticas. Por eso nuestro sistema jurídico establece que contra la observancia de la ley no puede alegarse desuso, costumbre o práctica en contrario.

Pero más allá de esta discusión legal, que desde luego es muy importante, cabe preguntarnos, ¿puede un sistema democrático permitir tal cantidad de irregularidades, sin que su legitimidad y credibilidad resulten afectadas?

La aprobación de esta reforma es síntoma de que la democracia mexicana está entrando en un punto de quiebre. Por un lado, se toman decisiones que transformarán la estructura y funcionamiento del Estado al margen de la voluntad ciudadana, la cual debería expresarse por medio de un instrumento que ya existe en nuestra Constitución, que es la consulta popular, y por el otro, esas decisiones son tomadas a través de procedimientos a tal grado apresurados, tramposos y autoritarios que ni siquiera logran aparentar ser democráticos.

Esta reforma pasará a la historia por haber modificado el esquema fundamental bajo el que funciona el Estado mexicano. Está roto el pacto social. Argumentando que las mayorías gozan de un poder ilimitado que puede sobreponerse incluso a la Constitución y a los derechos de las personas. ¿Cuáles derechos? Los de los ciudadanos a ser consultados sobre asuntos de trascendencia nacional.

Lo que se está definiendo, por tanto, no solo es el régimen de exploración y explotación del petróleo, sino el modelo de democracia que queremos para el país. Una democracia de formas en la que los derechos y el núcleo de la Constitución pueden ser atropellados por cualquier mayoría legislativa circunstancial que esgrime contar con un mandato popular, cuando ese no fue el mandato de la elección presidencial y cuando el 70 por ciento de la población, de los ciudadanos, están en contra de estas decisiones, o una democracia que otorgue a todos la certeza de que hay límites para que ninguna mayoría pueda sobrepasar, a menos que cuente con un consenso social más profundo de las decisiones fundamentales que la unifican.

Esta decisión ya está tomada. Esta decisión se debió haber aprobado en un nuevo Constituyente, esa era la dimensión. El artículo 27 es el artículo más importante de la Constitución y del 17. Y si no era en un Constituyente, debe ser aprobada en un referéndum.

Si no hay consulta popular, señores senadoras, senadores, diputados, diputadas, esta reforma será ilegítima. No solo la reforma será ilegítima, pienso que también lo será el régimen político mexicano. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor senador Manuel Camacho Solís. Tiene el uso de la palabra el senador Javier Lozano Alarcón, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El senador Javier Lozano Alarcón: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días compañeras y compañeros legisladores, es un honor fijar la posición del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en este

histórico día, día en el que se declara la validez de la reforma constitucional en materia energética para nuestro país.

Esta reforma no debe ser un dogma ideológico, sino un asunto técnico y económico, y así lo estamos emprendiendo. Aquí se ha abusado del discurso, de la demagogia para tratar de dividirnos entre buenos y malos según la posición que guardemos en la arena pública, según el voto que hayamos emitido. El tema ha desatado pasiones más allá de las razones, esa es la verdad.

Se ha dicho, en cuanto al fondo mismo del asunto, que nuestra soberanía está totalmente asociada a un monopolio, a un monopolio de Estado, que es Pemex. Que ahí nos va la vida, que ahí se reduce toda la discusión y que ese monopolio es el baluarte de todos los mexicanos. No importa si estamos desaprovechando todos los días los vastos recursos que tenemos pero que no sabemos ni dónde están.

Estamos muy orgullosos de esa falsa soberanía cuando no estamos aprovechando lo que es de todos los mexicanos. Ah, pero eso sí, en una gran hipocresía permitimos que Pemex se asocie con Shell Deer Park, en Houston, en una refinería 50-50. Que allá puedan procesar nuestro propio petróleo y allá vamos y les compramos la gasolina y la importamos. Allá se quedan los empleos, allá se quedan los impuestos, pero aquí en México eso sería un pecado mortal. Es una gran incongruencia.

Ese falso concepto de nacionalismo con el que se ha tratado de denostar este proyecto trascendente para México es el que pierde de vista que la verdadera soberanía reside en tomar nuestras propias decisiones desde la libertad que da precisamente la autosuficiencia.

¿De qué nos sirve tener tantos recursos, tanto petróleo, tantos hidrocarburos, tanto gas, si estamos importando el 34 por ciento del gas licuado, el 65 por ciento de nuestros petroquímicos, el 50 por ciento de nuestra gasolina? Esto es realmente absurdo, y al cabo de algunos años ni el petróleo va a tener el valor que tiene hoy. Pero eso sí, mantengamos en sus términos esta letra sagrada del 27 y 28 constitucionales para que las próximas generaciones sigan anhelando un petróleo que no ven, una riqueza que no están disfrutando. Ésa es una gran irresponsabilidad.

Miren, los monopolios, todos los monopolios en la economía son malos, sea en el sector público, sea en el sector privado. Todos los monopolios son malos, distorsionan las reglas del mercado y terminan por ser una verdadera tiranía hacia los consumidores.

Por eso tenemos que actuar en congruencia. Si estamos abriendo a la competencia, a la inversión privada, a la competitividad, a la productividad todos los sectores de nuestra economía, ¿por qué lo hemos de restringir en estas áreas? ¿Por qué en el petróleo, hidrocarburos, en el gas, en la energía eléctrica? Es tan caprichosa y arbitraria la distinción que hacemos en áreas estratégicas, prioritarias en el artículo 28 constitucional, como lo es en su momento, o lo fue dividir la petroquímica entre básica y secundaria. También según San Mateo.

Esto es lo que no se puede hacer, tenemos que actuar en congruencia y en consecuencia y precisamente por eso estamos aquí. Pemex está destinando 38, aporta 38 centavos de cada peso a la hacienda pública. ¿Cómo puede modernizarse y ser una empresa a nivel mundial Pemex, si está destinando tanto dinero que le es propio para otro tipo de fines? ¿Cómo, si tendría que estar destinando 100 mil millones de pesos en inversión anual, solamente destina 25 mil millones y pensamos que así va a poder competir a escala internacional?

Asumamos esta realidad. Pemex no cuenta hoy en día ni con los recursos ni con la tecnología suficientes para darle abasto a toda la demanda interna y además competir a nivel internacional. Esa es la realidad.

Ahora, ¿de qué se trata? Se trata no de privatizar Pemex, no de desaparecer ni extinguir Pemex, se trata de fortalecerla y entonces que deje de ser un organismo público descentralizado para ser una empresa productiva del Estado, que es muy diferente, porque un organismo público descentralizado puede estar llamado a perder dinero año con año con tal de que preste un servicio público. Y aquí queremos que sean auténticas empresas productivas, para lo cual les estamos dando un nuevo modelo de gestión de gobierno corporativo, como las mejores empresas del mundo.

Precisamente de lo que se trata es que Pemex tenga, primero sobre los pozos que ya está explotando, que lo siga haciendo. Ya sabrá si lo hace solo o en asociación con alguien más. Y que sobre los nuevos yacimientos tenga derecho de preferencia para que decida con cuáles se va. Pero que tengamos una gama de contratos amplia, certera, equitativa para que otros inversionistas nacionales y extranjeros puedan también participar en estos sectores y que lo hagan con absoluta certidumbre jurídica. De eso se trata, de eso se trata esta reforma y por eso el Partido Acción Nacional la ha apoyado.

Que quede bien claro, ya basta de esa mentira que estamos privatizando o le estamos dando el petróleo a los extranjeros. El petróleo seguirá siendo de la nación mexicana. No hay una sola palabra en el texto constitucional que siquiera insinúe lo contrario. Pero esa palabra, esa mentira que se quiere repetir mil veces es precisamente la que ahora nos quieren decir aquí para tratar de debilitar una posición mayoritaria, que en democracia es como se toman las decisiones, por mayoría. Y las minorías se tienen que allanar a la decisión de esa mayoría.

Algo más de lo que se trata. En el reto que tiene esta reforma energética, más allá de la legislación secundaria, que necesariamente se tiene que apegar al texto de los artículos 25, 27 y 28 y los transitorios de esta reforma constitucional, es que haya absoluta certidumbre para todos. Órganos reguladores mucho más fuertes, con mejores instrumentos para poder hacer cumplir la ley. Certidumbre jurídica para los inversionistas. Porque nadie en su sano juicio va a meter dinero en nuestro país en un sector tan intensivo en capital y en tecnología si no tiene reglas claras, predecibles en el largo plazo.

Y para los consumidores, que tienen que ser —en última instancia—nuestro gran objetivo, para que con mayor competitividad, competencia, inversión y, obviamente, más empleos y mejor remunerados tengamos insumos, tengamos combustibles de mejor calidad y a mejores precios.

Cosa que por cierto, no va a ocurrir en lo inmediato, hay que decirlo también con toda seriedad. Pero va a ocurrir y tenemos que hacer que así ocurra.

El Fondo Mexicano del Petróleo es una de las condiciones que el Partido Acción Nacional puso en la negociación. Y lo puso porque precisamente lo que queremos ver es que esa renta petrolera, el producto de esa renta petrolera se vaya a un fondo administrado en un fideicomiso en Banco de México y que realmente se oriente a lo que necesitan los mexicanos: al ahorro nacional, que se oriente a la investigación, desarrollo tecnológico, ciencia y tecnología, al fondo de pensiones universal y a los proyectos de infraestructura.

Termino, señor presidente. Miren, la reforma energética es un triunfo intelectual del Partido Acción Nacional. Es algo que hemos venido postulando por muchos años. Es algo que finalmente cristaliza, porque habla de libertad económica, porque habla de libertad de mercado, porque habla de desarrollo sustentable, porque vamos en una transición hacia las energías limpias y renovables. Precisamente por eso impulsamos y apoyamos esta reforma.

Porque mientras fuimos gobierno no tuvimos el acompañamiento que hoy tiene el gobierno en turno. Mientras nosotros fuimos gobierno pedimos a la oposición el mismo sentido de congruencia que hoy recibe el presidente Peña Nieto. Y al presidente Peña Nieto y a su gobierno le decimos: aquí tiene su reforma, aquí está ya la reforma energética y están todas las reformas estructurales.

Se acabaron los pretextos, exigiremos y vigilaremos que las cosas se hagan y se hagan bien y que México crezca y crezca para bien.

Concluyo, señor presidente —ahora sí— El Partido Acción Nacional con la conciencia tranquila esperará el juicio de la historia. Se es congruente cuando se hace lo que se piensa y lo que se dice. Por su atención, muchísimas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, senador Javier Lozano Alarcón. Tiene el uso de la palabra el diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Ricardo Cantú Garza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado Cantú, estamos en fijación de posturas, no proceden las mociones. No proceden las mociones, diputado, porque estamos en fijación de posturas y porque habremos de desahogar este asunto en la agenda política. Ése fue el acuerdo. Proceda el orador.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, presidente. Sin duda México avanza y su pluralidad, por cierto su sana pluralidad, nos permite observar, escuchar y resolver sobre distintas visiones de lo que es el país y lo que debe ser en el futuro.

No es obra de un gobierno de un año, sino es de muchos años y de varios gobiernos que han intentado el poder modernizar en buena parte al país y ponerlo en condiciones mucho mejores que las que hemos tenido.

Durante varias campañas lo que hemos escuchado es que las cosas no están bien, que hay que hacer algo para poderlas resolver y que hay que hacerlo juntos. Aquí, en esta tribuna, en el Senado o en la Cámara de Diputados, hemos escuchado múltiples discursos, una y otra vez, con esa visión distinta de México. Algunos de ellos acompañados de descalificaciones, otras más de algunos insultos o agravios, pero todas ellas respetables dentro de la visión que tienen de nuestro país.

Muchos hemos procurado avanzar construyendo acuerdos, y acuerdos entre visiones distintas y entre quienes pensamos de manera diferente. No ha sido poco lo que hemos hecho, en los últimos 16 meses hemos hecho 16 reformas constitucionales. Es algo tan importante, que se nos exige a los mexicanos. El Congreso ha estado a la altura, a la altura de esta circunstancia de hacer que las cosas cambien, que las cosas buenas pasen.

Así fue como juntos hicimos una trascendental reforma en materia de educación. Así es como juntos, acordando y negociando, acercándonos dentro de nuestras diferencias, hicimos una reforma en telecomunicaciones. Así es como juntos, acompañándonos, pensando en México hicimos una reforma profunda en materia de competencia, algunas de ellas que todavía necesitan sus leyes reglamentarias para que funcionen a cabalidad.

Así es como juntos también caminamos haciendo una reforma en materia financiera, lo hicimos también en la hacendaria. Así es como juntos también caminamos haciendo una reforma en materia de transparencia. Y otra más que acaba de terminar el Senado, en materia de anticorrupción. Así es como, con visiones distintas pero acordando con la fuerza suficiente, hemos hecho una reforma en materia energética.

Dije visiones distintas porque respetando lo que aquí se ha dicho en muchas ocasiones, no coincidimos con lo que se pueda haber comentado al respecto. Creemos que más allá de los discursos naturales, con tono político-electoral, legítimo y legal, como sucede en estas ocasiones, está el seguir encaminándonos a la transformación de este país dentro de la legalidad.

No es la primera vez que se reforma el artículo 27 constitucional sacrosanto, lo hemos hecho en otras ocasiones. Por cierto, se hizo en materia agraria. No es la primera vez que tocamos algunos otros artículos que parecían invencibles o deberían permanecer inmaculados, lo hicimos también en otras ocasiones con el mismo artículo 130 o el 123.

Vamos, para eso está el Congreso, para poder traducir en buena parte las necesidades del país en reformas que nos permitan avanzar, salir de la mediocridad en la que nos hemos encontrado por muchos años, ésa que no nos ha dejado crecer económicamente y por ello genera pobreza, desigualdad e incluso hambre.

Es la hora de tomar decisiones, debatir, acordar, construir, caminar, avanzar. Esa es la exigencia verdadera que tenemos todos en este México moderno. Vamos de las reformas que aquí hemos enumerado y muchas más que se encuentran en su imaginación hacen el nuevo perfil del México que debe de construir más igualdad dentro de nuestras diferencias.

Por eso es que me congratulo y mi grupo parlamentario también que el día de hoy aquí, en la Comisión Permanente, y como lo hemos hecho en muchas ocasiones se haya hecho la declaratoria de constitucionalidad con lo cual cerramos una parte del debate.

Por cierto, no un debate de semanas, ha sido un debate –como bien se ha dicho aquí– de muchos años, de muchos años en los cuales dentro de la alternancia nos ha tocado fijar posiciones distintas, pero siempre buscamos construir.

Lamento que en algunas ocasiones se mencione que en los otros años no pudimos hacer una reforma constitucional como ésta, pero la verdad es que nadie presentó una iniciativa de reforma constitucional. Es la primera vez en las cuales los grupos parlamentarios y el Ejecutivo han presentado iniciativas de reforma constitucional en materia de modernización energética. Y avanzamos juntos. En el 2008, con un gran esfuerzo en reformas legales, y hoy en reformas constitucionales, y posteriormente en reformas legales que las consolidan.

Por ello, creo que hoy, siguiendo esa ruta de que lo que tenemos no es lo que queremos y estamos construyendo verdaderamente lo que le debemos al país, es que sabemos perfectamente bien que los problemas no se van a resolver por arte de magia, ni menos abogando por resistencias absurdas.

Lo haremos caminando juntos, dialogando y construyendo, respetando nuestras diferentes visiones sobre el México que tenemos. Pero no es simplificando el debate, no es con descalificaciones, no es simplemente con consignas maniqueas entre pretendidos nacionalistas hipócritas y entre aquellos que sí estamos pensando que los cambios son obligados.

Por ello es que aquí y en cualquier lugar habremos de sostener que si México avanza, es porque avanza también en el respeto que nos debemos unos a los otros, aún cuando tengamos distintas formas de ver el panorama.

El mayor riesgo que tenía este país es no hacer nada o seguir a aquellos que no proponen nada y que se quedan paralizados, paralizados por el tiempo y por la derrota. Hoy nuevamente avanzamos aquellos que quisimos construir y atrás se quedaron los que no tienen otra cosa que ofrecer más que su amargura. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera.

Proceda la Secretaría.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul). Presidente, solicito la palabra.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Diputado, lo hablé con usted al inicio de la sesión con absoluta claridad. Estuvimos en la disposición de abrir la ronda de posicionamientos. Usted sabe que de acuerdo a la norma que nos rige no procede la rectificación ni el desahogo de mociones en posicionamientos. Hemos también accedido a que sea el primer asunto de agenda política el que se trate.

Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Mónica García de la Fuente: Se recibió de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal punto de acuerdo relativo a la aprobación de la reforma constitucional...

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Permítame, secretaria. Dígame, senador Bartlett.

El Senador Manuel Bartlett Díaz (desde la curul): Aquí en los discursos y autoaplausos no van al fondo. Estamos analizando lo que usted declaró como una aprobación de la Comisión Permanente, que no es cierto. ¿Dónde están los documentos? Queremos la información, queremos que haya la máxima exposición de lo que fue esta manipulación de los Congresos de los estados.

Tenemos que verlo nosotros, no usted. Nosotros no hemos conocido ningún documento de los que usted leyó. Espero que cumpla usted con su responsabilidad y no se presente como un presidente de facción. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, senador Bartlett. Todos los documentos están disponibles en la página de Internet. Lo he verificado en tiempo real. Cualquiera los puede consultar. Primero.

Segundo. El procedimiento que hoy hemos seguido ha sido exactamente el mismo procedimiento, por cierto legal, que ha seguido la Comisión Permanente, el Senado de la República y la Cámara de Diputados de esta Legislatura en todas y cada una de las declaratorias de reforma constitucional.

Proceda la Secretaría.



Presidencia Mesa Directiva
 Oficio DALJ/9019/13/LVII
 Exp. N° I/820/LVII

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 13 de Diciembre de 2013.

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 fracciones V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en Sesión del Pleno de la LVII Legislatura del Estado, celebrada el 13 de Diciembre de 2013, se ordenó remitir a ese Congreso, el "Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba la "Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía", a efecto de realizar el cómputo correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE

DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ
PRIMER SECRETARIO

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 18:35 hr
 13 DIC 2013
 RECEBIDO
 DIRECCION GENERAL DE PROCESO LEGISLATIVO
 ELENA SANDOZ ALGARIN
 DIRECTORA GENERAL
 c.c.p. Expediente
 BMGU/GPN/RRU/LSC/aam

PROCESO LEGISLATIVO
RECIBIDO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

R.S. 000481

ASUNTO: SE REMITE MINUTA PROYECTO
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
 DICIEMBRE 13 DE 2013

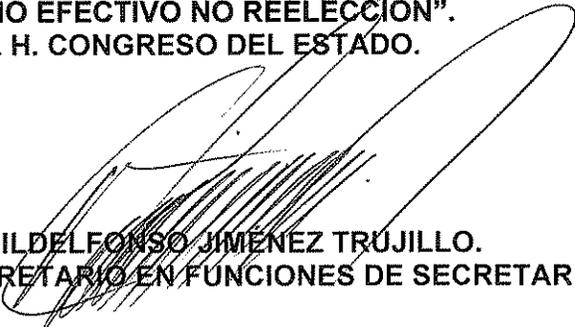
C. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DEL TÍTULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, COMUNICAMOS A USTED QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, APROBÓ LA **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA,** MISMA QUE FUE REMITIDA A ESTA SOBERANÍA POPULAR POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 135 DE LA PROPIA CARTA MAGNA.

ANEXAMOS ORIGINAL DEL DECRETO NÚMERO 302 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.
POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.


 H. Congreso del Estado de Chiapas
C. CARLOS ILDELFONSO JIMÉNEZ TRUJILLO.
DIPUTADO PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO

C.C.P. ARCHIVO



H. CAMARA DE DIPUTADOS

18:40 hr
 13 DIC 2013

R E C I B I D O
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESO LEGISLATIVO
 ELENA SANCHEZ ALBARIN
 DIRECTORA GENERAL



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz - Llave

DEPENDENCIA: Secretaría General
NUMERO DE OFICIO: SG/ 002416
ASUNTO: Se envían Reformas
Constitucionales

C. DIP.
RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

En ejercicio de la Facultad que a las Legislaturas de los Estados le confiere el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anexo al presente nos permitimos enviar el **DECRETO Número 8** que aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en **Materia de Energía**. Aprobada en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Xalapa, Ver., Diciembre 13 de 2013

ANA GUADALUPE INGRAM VALLINES
DIPUTADA PRESIDENTA

Domingo Bahena
DOMINGO BAHENA CORBALÁ
DIPUTADO SECRETARIO



H. CAMARA DE DIPUTADOS

19:10 HRS

13 DIC 2013 *EA*

R E C I B I D O

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESO LEGISLATIVO
ELENA SANCHEZ ALGARÍN
DIRECTORA GENERAL



"Legislatura Constitucional"	
Dependencia :	H. CONGRESO DEL ESTADO XIV LEGISLATURA
Expediente :	PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
Oficio Número:	0146/2013

"2013, Año por una Cultura de Conservación Ambiental"

Asunto: Se envía copia del Decreto Número 080.

**H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNION
P R E S E N T E.**

Para efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir a Ustedes copia del Decreto Número 080, expedido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en esta fecha, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Chetumal, Quintana Roo; 14 de diciembre de 2013.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS

PROFA. MARITZA ARACELLY MEDINA DÍAZ

C.c.p.- Expediente.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
9:40 hrs
16 DIC 2013
R E C I B I D O
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de diciembre de 2013.

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S.**

Nos permitimos dirigirnos a ustedes para comunicarles que, en sesión de esta fecha, la “LVIII” Legislatura del Estado de México, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Se anexa al presente texto integro del Acuerdo.

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, les expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

13 DIC 13 pm 9 01



D. WALTER S. SANCHEZ



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

SECRETARIOS

DIP. MARCO ANTONIO
RODRÍGUEZ HURTADO

DIP. MARÍA DE LOURDES
APARICIO ESPINOSA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ACUERDO EMITIDO POR LA "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66.
COL. DEL PARQUE.
MÉXICO, D. F.

Por medio del presente, me permito informar a usted que en Sesión celebrada el día de hoy, la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo señalado, este Congreso expidió el Decreto No. 432, cuya copia se acompaña al presente oficio para el debido conocimiento de sus términos.

Con motivo del trámite legislativo realizado en este caso, se formó el expediente respectivo con los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Sesión en que se trató este asunto.
- Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Energía y Minas, con relación a dicha reforma constitucional.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, le agradezco tomar nota de la aprobación del mencionado Proyecto de Decreto, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2013.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO.

Elisa Sánchez
PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
16 Dic 2013

10:35 hr



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

ASUNTO: Se remite para su cumplimiento el Acuerdo Legislativo número 686-LX-13

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PROL. AVENIDA CONGRESO DE LA UNIÓN NO. 66 COL. PARQUES, PALACIO LEGISLATIVO SAN LÁZARO, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA EDIFICIO "D" NIVEL 3 MÉXICO, D. F. C.P. 15960.

Me es grato saludarle e informarle que para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remito a Usted el Acuerdo Legislativo número 686-LX-13 que declara aprobada la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética.

Sin otro en particular, hacemos propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de nuestra consideración.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION Guadalajara, Jal., 14 de Diciembre de 2013

DIPUTADA SECRETARIA

[Firma manuscrita de Idolina Cosío Gaona]

IDOLINA COSÍO GAONA

FACL/sfg

DIPUTADO SECRETARIO

[Firma manuscrita de Víctor Manuel Sánchez Orozco]

VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO

PROCESO LEGISLATIVO RECIBIDO 16 Dic 2013 10:35 AM

[Firma manuscrita]



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENCIA.

OFICIO N° 220/DIC/13

ASUNTO: Se remite documentación.

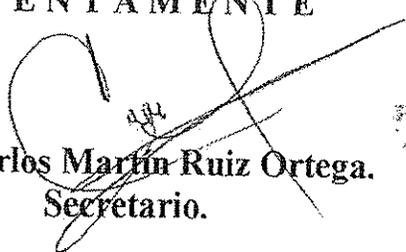
San Francisco de Campeche, Cam., 14 de diciembre de 2013.

CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por medio del presente memorial tenemos a bien enviar la documentación correspondiente a la aprobación, por este Congreso Local, de la Minuta Proyecto de Decreto para REFORMAR LOS PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 25; EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 27; LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 28; Y ADICIONAR UN PÁRRAFO SÉPTIMO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 27; UN PÁRRAFO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 135 de la propia Constitución General de la República.

Sin otro particular, les reiteramos las consideraciones de nuestra estimación y respeto.

A T E N T A M E N T E


Dip. Carlos Martín Ruiz Ortega.
Secretario.



PODER LEGISLATIVO
CAMPECHE

C.c.p. Su Expediente.
C.c.p. El Minutario.


Elena Sánchez
PROCESO LEGISLATIVO
RECIBIDO
15 Dic/2013
REGISTRADO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL

OFICIO NÚMERO: HCE/SG/AT/396

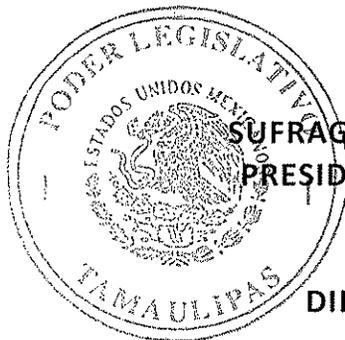
Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2013.

C. DIP.
RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS
MEXICO, D.F.

Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se emitió el Punto de Acuerdo número LXII-17, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, enviada a esta representación popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Al respecto, se anexa copia del Punto de Acuerdo de referencia, así como de la versión estenográfica, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. JUAN BAEZ RODRIGUEZ

Baez



PROCESO LEGISLATIVO
RECIBIDO
16 Dic 2013
10:40 hrs
Elena Sánchez

Edificio del Congreso del Estado de Tamaulipas
Boulevard Proxedis Balboa No. 3100
Parque Bicentenario C.P. 87086
Teléfono: (824) 31 8 77 00
Ciudad Victoria Tam.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca, Hgo., 13 de diciembre del 2013.

Oficio N° SSL-0162/2013.

**C.C. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 193 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en suplencia de la Secretaría de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, comunico a Ustedes que ha sido aprobada por este Congreso, la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, EN MATERIA DE ENERGÍA y en comunicado diverso, se enviará la documentación respectiva.

La mencionada Minuta fue aprobada en lo general y en lo particular por **mayoría, con 22 votos a favor y 7 en contra**, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**



LIC. LAMAN SARRANZA RAMÍREZ.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS
LCR/cdv

Elvira Sánchez
PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
16 Dic 2013
10:50 am



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

OF. NÚM. CEY-LX-316/2013

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo señalado en el Artículo Segundo Transitorio de la Minuta de Decreto por medio de la cual el H. Congreso del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 11 de diciembre del año 2013, con la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, enviada por esa Honorable Cámara, me permito remitir a Usted un ejemplar del Diario Oficial del Gobierno del Estado que contiene la Minuta aprobada por el Pleno de este H. Congreso en sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre del año en curso y publicada con esta misma fecha.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Mérida, Yuc., a 15 de diciembre de 2013.



LX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
YUCATAN

DIP. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

RECIBIDO
Folo- 2716
18 DIC 2013
10:36 hrs
SECRETARIA PARTICULAR DE
LA MESA DIRECTIVA

recibido
MINUTAS
y
FOLIO
OFICIAL

ORIGINAL
REMITIDO
AL
SECRETARIO
DE
ESTADO

27 DIC 16 AM 9:42

PODER LEGISLATIVO
FEDERAL
HONORABLE
CAMARA DE
DIPUTADOS





**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIII LEGISLATURA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

La Paz, B.C.S., a 13 de Diciembre de 2013

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
2013, "AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"

**DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

En Sesión Pública Ordinaria celebrada el día de hoy, se aprobó un Punto de Acuerdo (se anexa copia) consistente entre otros resolutivos en:

PRIMER PUNTO.- El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27, un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO PUNTO.- Envíese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y para los efectos del segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**DIP. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA**



**H. CONGRESO
DEL ESTADO**

**PROCESO LEGISLATIVO
RECIBIDO
16 Dic 2013
10:50 hrs
C.c.p./Expediente**

Elena Sánchez



LXVI LEGISLATURA 2013 2016

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
PALACIO LEGISLATIVO
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
EDIFICIO "D" PRIMER NIVEL
COL. EL PARQUE DEL. VENUSTIANO CARRANZA
MEXICO, D.F. C.P. 15969

La Honorable Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó con fecha 13 de diciembre del presente año, el Decreto No.101, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA.

Lo que me permito comunicar a Ustedes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Adjuntándoles al presente copia del Decreto.

Me es grato reiterarles las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.



LXVI LEGISLATURA

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
de Durango, Dgo. a 13 de diciembre de 2013

LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA
OFICIAL MAYOR.

PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
16 Dic 2013
12:55h

Elena Sánchez



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

Oficio N° 153-1/13 I.P.O.
Chihuahua, Chih., a 16 de diciembre de 2013.

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
COL. EL PARQUE
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
MÉXICO, D.F., C.P. 15960

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del Acuerdo No. 42/2013 I.P.O., así como del Dictamen que le dio origen, por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, **aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Energía**, en la forma y términos propuestos por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ



PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
16 Dic 2013
12:55 hrs

Calena Sánchez
AAR/LSR/KRA

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

LXIV
LEGISLATURA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO



LXII
LEGISLATURA

RAMO: LEGISLACIÓN
No. OFICIO: PL0121
EXPEDIENTE: 1-E-3-13

ASUNTO: Se comunica resolución.

16 de diciembre del 2013.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.
MÉXICO, D.F.**

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en Sesión Ordinaria celebrada este día, aprobó por mayoría, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, en la forma y términos propuestos por esa Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Lo que comunico a usted para los efectos legales de lo establecido en el Artículo 135 de la propia Carta Magna, renovándole las seguridades de mi alta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



**MIGUEL ÁNGEL NAJERA HERRERA
SECRETARIO GENERAL**

C.e.p.- Expediente

PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
16 Dic 2013
10:05 AM

Elena Sánchez



“2013: Año de la Salud, Educación y Deporte en Sonora”.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA
2295-I/13

NUM. _____

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE .-

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia, según lo dispone el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con proyecto de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

**“MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA.

Artículo Único.- Se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25....

...

...

PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
16 Dic 2013
15:00 hrs

Elena Sánchez



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. _____

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, mantenimiento siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y **empresas productivas del Estado** que en su caso se establezcan. **Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.**

...

Bajo criterios de equidad social, productividad y **sustentabilidad** se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial **sustentable** que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 27....

...

...

...



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. **Tratándose de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones.** Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

...

...



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

...

Artículo 28....

...

...

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; **la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente;** así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

...

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. **El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.**

...



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.

Tercero. La ley establecerá la forma y plazos, los cuales no podrán exceder dos años a partir de la publicación de este Decreto, para que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan en empresas productivas del Estado. En tanto se lleva a cabo esta transición, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios quedan facultados para recibir asignaciones y celebrar los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 que se reforma por este Decreto. Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad podrá suscribir los contratos a que se refiere el párrafo sexto del artículo 27 que se reforma por virtud de este Decreto.

Cuarto. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, entre ellas, regular las modalidades de contratación, que deberán ser, entre otras: de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia, para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de esta Constitución. En cada caso, el Estado definirá el modelo contractual que mejor convenga para maximizar los ingresos de la Nación.

La ley establecerá las modalidades de las contraprestaciones que pagará el Estado a sus empresas productivas o a los particulares por virtud de las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos que hagan por cuenta de la Nación. Entre otras modalidades de contraprestaciones, deberán regularse las siguientes: I) en efectivo, para los contratos de servicios; II) con un porcentaje de la utilidad, para los contratos de utilidad compartida; III) con un porcentaje de la producción obtenida, para los contratos de producción compartida; IV) con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, para los contratos de licencia, o V) cualquier combinación de las anteriores. La Nación escogerá la modalidad de contraprestación atendiendo siempre a maximizar los ingresos para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo. Asimismo, la ley establecerá las contraprestaciones y contribuciones a cargo de las empresas productivas del Estado o los particulares y regulará los casos en que se les impondrá el pago a favor de la Nación por los productos extraídos que se les transfieran.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

Quinto. Las empresas productivas del Estado que cuenten con una asignación o suscriban un contrato para realizar actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como los particulares que suscriban un contrato con el Estado o alguna de sus empresas productivas del Estado, para el mismo fin, conforme a lo establecido en el presente Decreto, podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados, siempre y cuando se afirme en las asignaciones o contratos que el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo, son propiedad de la Nación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios durante el periodo de transición a que se refiere el transitorio tercero del presente Decreto.

Sexto. La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución.

El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. La solicitud se deberá presentar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

La Secretaría del ramo en materia de Energía revisará la solicitud, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en la misma la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes. Lo anterior tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Para asignaciones de exploración de hidrocarburos: en las áreas en las que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración, será posible que, con base en su capacidad de inversión y sujeto a un plan claramente



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

establecido de exploración de cada área asignada, continúe con los trabajos en un plazo de tres años, prorrogables por un período máximo de dos años en función de las características técnicas del campo de que se trate y del cumplimiento de dicho plan de exploración, y en caso de éxito, que continúe con las actividades de extracción. De no cumplirse con el plan de exploración, el área en cuestión deberá revertirse al Estado.

- b) Para asignaciones de extracción de hidrocarburos: Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en cada uno de los campos que se encuentren en producción a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. Deberá presentar un plan de desarrollo de dichos campos que incluya descripciones de los trabajos e inversiones a realizar, justificando su adecuado aprovechamiento y una producción eficiente y competitiva.

Para la determinación de las características establecidas en cada asignación de extracción de hidrocarburos se considerará la coexistencia de distintos campos en un área determinada. Con base en lo anterior, se podrá establecer la profundidad específica para cada asignación, de forma que las actividades extractivas puedan ser realizadas, por separado, en aquellos campos que se ubiquen en una misma área pero a diferente profundidad, con el fin de maximizar el desarrollo de recursos prospectivos en beneficio de la Nación.

En caso de que, como resultado del proceso de adjudicación de asignaciones para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos a que hace mención este transitorio, se llegaran a afectar inversiones de Petróleos Mexicanos, éstas serán reconocidas en su justo valor económico en los términos que para tal efecto disponga la Secretaría del ramo en materia de Energía. El Estado podrá determinar una contraprestación al realizar una asignación. Las asignaciones no podrán ser transferidas sin aprobación de la Secretaría del ramo en materia de Energía.

Petróleos Mexicanos podrá proponer a la Secretaría del ramo en materia de Energía, para su autorización, la migración de las asignaciones que se le adjudiquen a los contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo, de esta Constitución. Para ello, la Secretaría del ramo en materia de Energía contará con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARÍA

NUM. _____

En la migración de las asignaciones a contratos, cuando Petróleos Mexicanos elija contratar con particulares, a fin de determinar al particular contratista, la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo la licitación en los términos que disponga la ley. La ley preverá, al menos, que la Secretaría del ramo en materia de Energía establezca los lineamientos técnicos y contractuales, y que la Secretaría del ramo en materia de Hacienda será la encargada de establecer las condiciones fiscales. En estos casos, la administración del contrato estará sujeta a las mismas autoridades y mecanismos de control que aplicarán a los contratos suscritos por el Estado.

Séptimo. Para promover la participación de cadenas productivas nacionales y locales, la ley establecerá, dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto, las bases y los porcentajes mínimos del contenido nacional en la proveeduría para la ejecución de las asignaciones y contratos a que se refiere el presente Decreto.

La ley deberá establecer mecanismos para fomentar la industria nacional en las materias de este Decreto.

Las disposiciones legales sobre contenido nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México.

Octavo. Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, a que se refiere el presente Decreto se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas.

La ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva.

Los títulos de concesiones mineras que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto y aquellos que se otorguen con posterioridad, no conferirán derechos para la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, sin perjuicio de los derechos previstos en sus propias concesiones. Los concesionarios deberán permitir la realización de estas actividades.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

La ley preverá, cuando ello fuere técnicamente posible, mecanismos para facilitar la coexistencia de las actividades mencionadas en el presente transitorio con otras que realicen el Estado o los particulares.

Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los contratos y las asignaciones que el Estado suscriba con empresas productivas del Estado o con particulares para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, serán otorgados a través de mecanismos que garanticen la máxima transparencia, por lo que se preverá que las bases y reglas de los procedimientos que se instauren al efecto, serán debidamente difundidas y públicamente consultables.

Asimismo, la ley preverá y regulará:

- a) Que los contratos cuenten con cláusulas de transparencia, que posibiliten que cualquier interesado los pueda consultar;
- b) Un sistema de auditorías externas para supervisar la efectiva recuperación, en su caso, de los costos incurridos y demás contabilidad involucrada en la operación de los contratos, y
- c) La divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos previstos en los contratos.

Décimo. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:

- a) A la Secretaría del ramo en materia de Energía: establecer, conducir y coordinar la política energética, la adjudicación de asignaciones y la selección de áreas que podrán ser objeto de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación; así como el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

natural. En materia de electricidad, establecerá los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y vigilará su cumplimiento.

- b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: la prestación de asesoría técnica a la Secretaría del ramo en materia de Energía; la recopilación de información geológica y operativa; la autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; la administración en materia técnica de asignaciones y contratos; la supervisión de los palanes de extracción maximicen la productividad del campo en el tiempo, y la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.
- c) A la Comisión Reguladora de Energía: en materia de hidrocarburos, la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos. En materia de electricidad, la regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, así como las tarifas de porteo para transmisión y distribución.
- d) A la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, entre otras, el establecimiento de las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos a que se refiere el presente Decreto relativas a los términos fiscales que permitan a la Nación obtener en el tiempo ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo.

La ley establecerá los actos u omisiones que den lugar a la imposición de sanciones, el procedimiento para ello, así como las atribuciones de cada dependencia u órgano para imponerlas y ejecutarlas.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás facultades que a dichas autoridades les otorguen las leyes, en estas materias.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

La ley definirá los mecanismos para garantizar la coordinación entre los órganos reguladores en materia de energía y la Administración Pública Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan sus actos y resoluciones de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal.

Décimo Primero.- Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico a fin de regular las modalidades de contratación para que los particulares, por cuenta de la Nación, lleven a cabo, entre otros, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en este Decreto.

Décimo Segundo. Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; asimismo, podrán disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios en la emisión y administración de los permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por los servicios relacionados con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, que correspondan conforme a sus atribuciones, para financiar un presupuesto total que les permita cumplir con sus atribuciones. Para lo anterior, las leyes preverán, al menos:

- a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la comisión respectiva instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido para cada una de éstas por la Secretaría del ramo en materia de Energía, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.
- b) Que las comisiones respectivas instruirán al fiduciario la aplicación de los recursos de estos fideicomisos a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujetos a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.
- c) En el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se dará prioridad al desarrollo y mantenimiento del Centro Nacional de Información de



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

Hidrocarburos, mismo que contendrá al menos la información de los estudios sísmicos, así como los núcleos de roca, obtenidos de los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos del país.

Los fideicomisos no podrán acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Comisión de que se trate, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

Los fideicomisos a que hace referencia este transitorio estarán sujetos a las obligaciones en materia de transparencia conforme a la ley de la materia. Asimismo, cada Comisión deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso respectivo, así como el uso y destino de dichos recursos y demás información que sea de interés público.

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a las comisiones, con el fin de que éstas puedan llevar a cabo su cometido. El Presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

Décimo Tercero. En el plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía sólo podrán ser removidos de su encargo por las causas graves a que se establezcan al efecto; que podrán ser designados, nuevamente, por única ocasión para cubrir un segundo período, y que su renovación se llevará a cabo de forma escalonada, a fin de asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones.

Los actuales comisionados concluirán los periodos para los que fueron nombrados, sujetándose a lo dispuesto en el párrafo anterior. Para nombrar a los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al comisionado que deberá cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República, someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente de la República.

Se nombrarán dos nuevos comisionados por cada Comisión, de manera escalonada, en los términos de los dos párrafos anteriores.

Décimo Cuarto. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será un fideicomiso público en el que el Banco de México fungirá como fiduciario. La Secretaría del ramo en materia de hacienda realizará las acciones para la constitución y funcionamiento del fideicomiso público referido, una vez que se expidan las normas a que se refiere el transitorio cuarto del presente Decreto.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será el encargado de recibir todos los ingresos, con excepción de los impuestos, que correspondan al Estado Mexicano derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución. Los ingresos se administrarán y distribuirán conforme a la siguiente prelación y conforme se establezca en la ley para:

1. Realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos.
2. Realizar las transferencias a los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Una vez que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, o su equivalente, haya alcanzado su límite máximo, los recursos asignados al Fondo se destinarán al ahorro de largo plazo mencionado en el numeral 5. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico en materia del límite máximo del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y del Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización.
3. Realizar las transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. _____

4. Transferir a la Tesorería de la Federación los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se mantengan en el cuatro punto siete por ciento del Producto Interno Bruto, que corresponde a la razón equivalente a la observada para los ingresos petroleros del año 2013. Para lo anterior, se consideran los rubros siguientes: Derecho ordinario sobre hidrocarburos, Derecho sobre hidrocarburos para el Fondo de Estabilización, Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo, Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía, Derecho para la fiscalización petrolera, Derecho sobre extracción de hidrocarburos, Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos, Derecho especial sobre hidrocarburos y Derecho adicional sobre hidrocarburos. Para efectos del cumplimiento del monto establecido en este numeral, se considerarán incluidos los recursos transferidos acorde a los numerales 2 y 3.
5. Destinar recursos al ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros.

Únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo, sea igual o mayor al tres por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado del Fondo para lo siguiente:

- a) Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, al Fondo para el sistema de pensión universal conforme a lo que señale su ley;
- b) Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, para financiar proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables;
- c) Hasta por un monto equivalente a treinta por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, en fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, sectorizado en la Secretaría del ramo en materia de Energía y, en su caso, en inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional, y



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

- d) Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo; en becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria. Con excepción del programa de becas, no podrán emplearse recursos para gasto corriente.

La Asignación de recursos que corresponda a los incisos a), b), c) y d) anteriores no deberán tener como consecuencia que el saldo destinado a ahorro de largo plazo se reduzca por debajo de tres por ciento de Producto Interno Bruto del año anterior. Sujeto a lo anterior y con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, la Cámara de Diputados podrá modificar los límites y los posibles destinos mencionados en los incisos a), b), c) y d) de este numeral. Una vez que el saldo acumulado del ahorro público de largo plazo sea equivalente o superior al diez por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, los rendimientos financieros reales anuales asociados a los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo destinados a ahorro de largo plazo serán transferidos a la Tesorería de la Federación. Los recursos transferidos a estos destinos serán adicionales a las transferencias que se realicen de acuerdo al numeral 4 del presente transitorio.

En caso de una reducción significativa en los ingresos públicos, asociada a una caída en el Producto Interno Bruto, a una disminución pronunciada en el precio del petróleo o a una caída en la plataforma de producción de petróleo, y una vez que se hayan agotado los recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros o su equivalente, la Cámara de Diputados podrá aprobar, mediante votación de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la integración de recursos de ahorro público de largo plazo al Presupuesto de Egresos de la Federación, aún cuando el saldo de ahorro de largo plazo se redujera por debajo de tres por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. La integración de estos recursos al Presupuesto de Egresos de la Federación se considerarán incluidos en la transferencia acorde con el numeral 4 del presente transitorio.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia de conformidad con la ley. Asimismo, deberá publicar por medios electrónicos y por lo menos de manera trimestral, la información que permita dar seguimiento a los resultados financieros de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, así como el destino de los ingresos del Estado Mexicano conforme a los párrafos anteriores.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se constituirá durante 2014 y comenzará sus operaciones en el 2015.

Décimo Quinto.- El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo contará con un Comité Técnico integrado por tres miembros representantes del Estado y cuatro miembros independientes. Los miembros representantes del Estado serán los titulares de las Secretarías de los ramos en materia de Hacienda y de Energía, así como el Gobernador del Banco de México. Los miembros independientes serán nombrados por el titular del Ejecutivo Federal, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República. El titular de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda fungirá como Presidente del Comité Técnico.

El Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Determinar la política de inversiones para los recursos de ahorro de largo plazo de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del transitorio anterior.
- b) Instruir a la institución fiduciaria para que realice las transferencias a la Tesorería de la Federación de conformidad con lo establecido en el transitorio anterior.
- c) Recomendar a la Cámara de Diputados, a más tardar el veintiocho de febrero de cada año, la asignación de los montos correspondientes a los rubros generales establecidos en los incisos a) b), c) y d) del transitorio anterior. La Cámara de Diputados aprobará, con las modificaciones que estime convenientes, la asignación antes mencionada. En este proceso, la Cámara de Diputados no podrá asignar recursos a proyectos o programas específicos. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie acerca de la recomendación del Comité Técnico a más tardar el treinta de abril del mismo año, se considerará aprobada. Con base en la asignación aprobada por la Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal determinará los proyectos y programas específicos a los que se asignarán los recursos en cada rubro, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año de que se trate. En el proceso de aprobación de dicho Proyecto, la Cámara de Diputados podrá reasignar los recursos destinados a los proyectos específicos dentro de cada rubro, respetando la distribución de recursos en rubros generales que ya se hayan aprobado.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

Lo anterior sin perjuicio de otros recursos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para proyectos y programas de inversión.

Décimo Sexto. Dentro de los plazos que se señalan a continuación, el Poder Ejecutivo Federal deberá proveer los siguientes decretos:

- a) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o divisiones transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes.

El Decreto también preverá que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, transfieran de forma inmediata al Centro Nacional de Control del Gas Natural los contratos que tengan suscritos, a efecto de que el Centro sea quien los administre.

El Centro Nacional de Control del Gas Natural dará a Petróleos Mexicanos el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que le brinde servicio en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

- b) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, emitirá el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la ley y en su Decreto



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARÍA

NUM. _____

de creación. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo conducente para que la Comisión Federal de Electricidad transfiera los recursos que el Centro Nacional de Control de Energía requiera para el cumplimiento de sus facultades.

El Centro Nacional de Control de Energía dará a la Comisión Federal de Electricidad el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando sus redes del servicio público de transmisión y distribución en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

Décimo Séptimo. Dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, para establecer las bases en que las que el Estado procurará la protección y cuidado del medioambiente, en todos los procesos relacionados con la materia del presente Decreto en los que intervengan empresas productivas del Estado, los particulares o ambos, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.

En materia de electricidad, la ley establecerá a los participantes de la industria eléctrica obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes.

Décimo Octavo. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del ramo en materia de Energía y en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.

Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión emitirá una ley que tenga por objeto regular el reconocimiento, la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. _____

Décimo Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.

La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia, se deberá prever al menos:

- a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la Agencia instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.
- b) Que la Agencia instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos de este fideicomiso a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujeta a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.

El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Agencia, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

El fideicomiso a que hace referencia este transitorio estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley. Asimismo, la Agencia deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso, así como el uso y destino de dichos recursos.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. _____

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a la Agencia, con el fin de que ésta pueda llevar a cabo su cometido. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

Vigésimo. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto de este Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para regular a las empresas productivas del Estado, y establecerá al menos que:

- I. Su objeto sea la creación de valor económico e incrementar los ingresos de la Nación, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental.
- II. Cuenten con autonomía presupuestal y estén sujetas sólo al balance financiero y al techo de servicios personales que, a propuesta de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, apruebe el Congreso de la Unión. Su régimen de remuneraciones será distinto del previsto en el artículo 127 de esta Constitución.
- III. Su organización, administración y estructura corporativa sean acordes con las mejores prácticas a nivel internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión, así como un régimen especial de contratación para la obtención de los mejores resultados de sus actividades, de forma que sus órganos de gobierno cuenten con las facultades necesarias para determinar su arreglo institucional.
- IV. Sus órganos de gobierno se ajusten a lo que disponga la ley y sus directores sean nombrados y removidos libremente por el Titular del Ejecutivo Federal o, en su caso, removidos por el Consejo de Administración. Para el caso de empresas productivas del Estado que realicen las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, la ley deberá establecer, entre otras disposiciones, que su Consejo de Administración se conforme de la siguiente manera: cinco consejeros del Gobierno Federal, incluyendo el Secretario del Ramo en materia de Energía quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, y cinco consejeros independientes^
- V. Se coordinen con el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia competente, con objeto de que sus operaciones de financiamiento no conduzcan a un incremento en el costo de financiamiento del



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

resto del sector público o bien, contribuyan a reducir las fuentes de financiamiento del mismo.

- VI. Cuenten, en términos de lo establecido en las leyes correspondientes, con un régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, presupuestaria, deuda pública, responsabilidades administrativas y demás que se requieran para la eficaz realización de su objeto, de forma que les permita competir con eficacia en la industria o actividad de que se trate.

Una vez que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, y Comisión Federal de Electricidad, se conviertan en empresas productivas del Estado de conformidad con las leyes que se expidan para tal efecto en términos del transitorio tercero de este Decreto, no les serán aplicables las disposiciones relativas a la autonomía contenidas en las fracciones anteriores, sino hasta que conforme a las nuevas disposiciones legales se encuentren en funciones sus consejos de administración y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

Los consejeros profesionales de Petróleos Mexicanos en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de los periodos por los cuales fueron nombrados, o bien hasta que dicho organismo se convierta en empresa productiva del Estado y sea nombrado el nuevo Consejo de Administración. Los citados consejeros podrán ser considerados para formar parte del nuevo Consejo de Administración de la empresa productiva del Estado, conforme al procedimiento que establezca la ley.

Vigésimo Primero. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para prevenir, investigar, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos u omisiones contrarios a la ley, entre otros, los que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público, del personal o de los consejeros de las empresas productivas del Estado para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto."



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____

Lo que comunico a Usted para su conocimiento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
Hermosillo, Sonora, 14 de diciembre de 2013.




C. MIREYA ALMADA BELTRÁN
DIPUTADA SECRETARIA


C. ROSSANA COBOJ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA



Oficio No. CE/MD/236/13
Tepic, Nayarit; 14 de Diciembre del 2013.

**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
Presente**

Para los efectos previstos en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remite el decreto mediante el cual el Congreso del Estado de Nayarit, en sesión pública ordinaria de fecha 14 de Diciembre del presente año, emite voto afirmativo a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución General de la República en materia Energética.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente
"Sufragio efectivo. No reelección"**

**Dip. Armando García Jiménez
Presidente de la Mesa Directiva**



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.

PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
16 Dic 2013
15:20h

Elena Sánchez



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Oficio Número: 3065/2013

Asunto: Se remite Minuta Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Elena Sánchez
PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
16 Dic 2013
18:35 hrs

Dip. Angélica Carreño Mijares
Secretaria de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Honorable Congreso de la Unión
México, D.F.

Por acuerdo de la "LVIII" Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA DICIEMBRE 15 DE 2013

Gerardo Mejía Ramírez
Gerardo Mejía Ramírez
Diputado Presidente

Enrique Macer Hernández
Enrique Macer Hernández
Diputado Vicepresidente

Félix Santos Bacilio
Félix Santos Bacilio
Diputado Secretario

L'RER/rbs*



PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
16 DIC 2013
18:45 hrs

Número: 2318

Asunto: notificación

diciembre 15, 2013

Elena Sánchez

“2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí,
como Capital de los Estados Unidos Mexicanos”

**Honorable Congreso de la Unión
Cámara de Diputados,
Presentes.**

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2013 DIC 16 AM 9:41



Para efectos del artículo 135 de la Carta Fundamental Federal, notificamos que en Sesión Ordinaria de la fecha, se validó la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos, 25, 27 y 28, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía; se adjunta certificación del proceso legislativo.

Por la Directiva

Delia Guerrero Coronado

**Segunda Secretaria
Delia Guerrero Coronado**



Crisógono Sánchez Lara

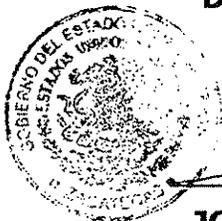
**Segundo Secretario
Crisógono Sánchez Lara**

C. DIPUTADO RICARDO ANAYA CORTES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNION
P R E S E N T E .

Adjunto tengo el honor de remitir a Usted, un ejemplar del **Decreto # 44**, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura Local, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Energía.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

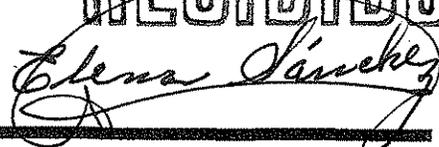
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
ZACATECAS, ZAC., 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO.
DIPUTADO PRESIDENTE




JOSE HARO DE LA TORRE
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
17 Dic 2013
10:30 hrs





XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCION:	PRESIDENCIA
OFICIO No.	004556
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se comunica Acuerdo de la H. XXI Legislatura del Estado de Baja California.

DIP. FED. RICARDO ANAYA CORTÉS

Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
México, D.F.

Por este conducto, nos dirigimos muy respetuosamente a usted, a fin de hacer de su conocimiento, que en Sesión Extraordinaria de la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, celebrada el día 16 de diciembre del año en curso, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMERO.- La H. XXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emite: Voto Aprobatorio a la Minuta que Contiene Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, cuyo punto resolutivo ha quedado detallado en el considerando quinto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobado que sea el presente documento remítase a la brevedad al Presidente de la Cámara de Diputados en los términos del artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Elena Sánchez
PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
17 Dic 2013
14:55



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

TERCERO.- Una vez aprobadas las reformas a la Constitución Federal, publíquese el resolutivo de la presente Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforma la Constitución Política Federal, en Materia de Energía, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

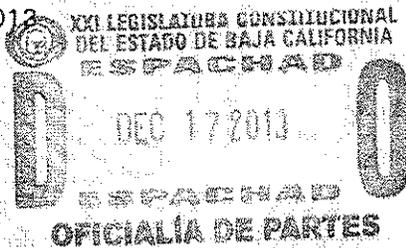
Asimismo, se remite copia íntegra del Acuerdo de referencia para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., 16 de diciembre de 2013
Por la Mesa Directiva

DIP. CUAUHTÉMOC CARDONA BENAVIDES
PRESIDENTE



DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRO SECRETARIO

C.c.p.- Dip. René Adrián Mendiivil Acosta.- Presidente de la Junta de Coordinación Política.
C.c.p.- Lic. Gilberto Daniel González Solís.- Secretario de Servicios Parlamentarios de la H. XXI Legislatura.
C.c.p.-Lic. Juan Macklis Anaya.- Dirección General de Proceso Parlamentario de la H. XXI Legislatura.
C.c.p.- Dr. Guillermo Trejo Dozal.- Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California.
C.c.p.- Lic. Jorge Saucedo Esquerre.- Director de Seguimiento Legislativo de la Secretaría Gral. de Gob.
CCBJAMC/Js'



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Diputado Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
Presente.

Oficio 06532
Expediente 10.0

Elena Sánchez
PROCESO LEGISLATIVO
RECIBIDO
14 Dic 2013
15:00 hs

Con fundamento en el artículo 53 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y para los efectos del artículo 135 de nuestra Ley Fundamental, remitimos el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante el cual el Congreso del Estado de Guanajuato, como parte del Constituyente Permanente, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de «energía», que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Guanajuato, Gto., 17 de diciembre de 2013
Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputada Karla Alejandrina Lanuza Hernández
Secretaria

Diputado Luis Manuel Mejía Barreñada
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

PRIMERO. Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de «energía», que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como a la Cámara de Senadores, para los efectos del párrafo segundo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

GUANAJUATO, GTO., 17 DE DICIEMBRE DE 2013

DIPUTADO PEDRO CHÁVEZ ARREDONDO
Presidente

DIPUTADA KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ
Secretaria

DIPUTADO LUIS MANUEL MEJÍA BARREÑADA
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA

Elena Sánchez
PROCESO LEGISLATIVO
RECIBIDO
17 Dic 2013
17:30 hrs

Oficio 1868/148/2013
Exp. 8488
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
COMISIÓN DE DIPUTADOS
17 DIC 11 9:37
REGISTRADO

Diputada Angelina Carreño Mijares,
Secretaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
Presente.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le comunicamos que en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre del presente año, la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, tuvo a bien aprobar la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales y del Acuerdo No. 391 aprobado con fecha 16 de Diciembre de 2013, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 16 de Diciembre del 2013
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Dip. Secretario

José Adrián González Navarro
José Adrián González Navarro

Dip. Secretario

Gustavo Fernando Caballero Camargo
Gustavo Fernando Caballero Camargo



OFICIO NO. CES/SG/E-78/2013.

Culliacán Rosales, Sin., diciembre 17 del 2013.

C. DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión.
Ave. Congreso de la Unión No. 66
Colonia El Parque
Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15960
México, D.F.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hago de su conocimiento que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, aprobó el día 17 del presente mes y año, las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en materia de energía, conforme a la Minuta Proyecto de Decreto enviada por esa H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Por lo que le enviamos el acuerdo de referencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

entamente

Prof. José Carlos Loaiza Aguirre
Secretario General del H. Congreso
del Estado de Sinaloa

PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
17 Dic 2013
18:00 hrs

Florencia Sánchez



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Elena Sánchez
PROCESO LEGISLATIVO
RECIBIDO
19 Dic 2013
15:00 hrs
(Firma)

DECRETO No 7.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

D E C R E T A:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 59 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL DECRETA.

ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 25; EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 27; LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 28; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SÉPTIMO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 27; UN PÁRRAFO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS para quedar como siguen:

Artículo 25....

...

...

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, mantenimiento siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

...

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 27. ...

...

...

...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

...

...

Artículo 28. ...

...

...

No constituirán monopolios las fundones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

...

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.

...

El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Transitorios

Primero. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo. *Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en los organismos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dedicadas a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.*

Tercero. *La ley establecerá la forma y plazos, los cuales no podrán exceder dos años a partir de la publicación de este Decreto, para que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan en empresas productivas*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

del Estado. En tanto se lleva a cabo esta transición, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios quedan facultados para recibir asignaciones y celebrar los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 que se reforma por este Decreto. Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad podrá suscribir los contratos a que se refiere el párrafo sexto del artículo 27 que se reforma por virtud de este Decreto.

Cuarto. *Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, entre ellas, regular las modalidades de contratación, que deberán ser, entre otras: de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia, para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de esta Constitución. En cada caso, el Estado definirá el modelo contractual que mejor convenga para maximizar los ingresos de la Nación.*

La ley establecerá las modalidades de las contraprestaciones que pagará el Estado a sus empresas productivas o a los particulares por virtud de las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos que hagan por cuenta de la Nación. Entre otras modalidades de contraprestaciones, deberán regularse las siguientes: I) en efectivo, para los contratos de servicios; II) con un porcentaje de la utilidad, para los contratos de utilidad compartida; III) con un porcentaje de la producción obtenida, para los contratos de producción compartida; IV) con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, para los contratos de licencia, o V) cualquier combinación de las anteriores. La Nación escogerá la modalidad de contraprestación atendiendo siempre a maximizar los ingresos para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo. Asimismo, la ley establecerá las contraprestaciones y contribuciones a cargo de las empresas productivas del Estado o los particulares y regulará los casos en que se les impondrá el pago a favor de la Nación por los productos extraídos que se les transfieran.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Quinto. Las empresas productivas del Estado que cuenten con una asignación o suscriban un contrato para realizar actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como los particulares que suscriban un contrato con el Estado o alguna de sus empresas productivas del Estado, para el mismo fin, conforme a lo establecido en el presente Decreto, podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados, siempre y cuando se afirme en las asignaciones o contratos que el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo, son propiedad de la Nación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios durante el período de transición a que se refiere el transitorio tercero del presente Decreto.

Sexto. La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución.

El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. La solicitud se deberá presentar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

La Secretaría del ramo en materia de Energía revisará la solicitud, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en la misma la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes. Lo anterior tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- a) *Para asignaciones de exploración de hidrocarburos: en las áreas en las que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración, será posible que, con base en su capacidad de inversión y sujeto a un plan claramente establecido de exploración de cada área asignada, continúe con los trabajos en un plazo de tres años, prorrogables por un período máximo de dos años en función de las características técnicas del campo de que se trate y del cumplimiento de dicho plan de exploración, y en caso de éxito, que continúe con las actividades de extracción. De no cumplirse con el plan de exploración, el área en cuestión deberá revertirse al Estado.*
- b) *Para asignaciones de extracción de hidrocarburos: Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en cada uno de los campos que se encuentren en producción a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. Deberá presentar un plan de desarrollo de dichos campos que incluya descripciones de los trabajos e inversiones a realizar, justificando su adecuado aprovechamiento y una producción eficiente y competitiva.*

Para la determinación de las características establecidas en cada asignación de extracción de hidrocarburos se considerará la coexistencia de distintos campos en un área determinada. Con base en lo anterior, se podrá establecer la profundidad específica para cada asignación, de forma que las actividades extractivas puedan ser realizadas, por separado, en aquellos campos que se ubiquen en una misma área pero a diferente profundidad, con el fin de maximizar el desarrollo de recursos prospectivos en beneficio de la Nación.

En caso de que, como resultado del proceso de adjudicación de asignaciones para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos a que hace mención este transitorio, se llegaran a afectar inversiones de Petróleos Mexicanos, éstas serán reconocidas en su justo valor económico en los términos que para tal efecto disponga la Secretaría del ramo en materia de Energía. El Estado podrá determinar una contraprestación al realizar una asignación. Las asignaciones no podrán ser transferidas sin aprobación de la Secretaría del ramo en materia de Energía.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Petróleos Mexicanos podrá proponer a la Secretaría del ramo en materia de Energía, para su autorización, la migración de las asignaciones que se le adjudiquen a los contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo, de esta Constitución. Para ello, la Secretaría del ramo en materia de Energía contará con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

En la migración de las asignaciones a contratos, cuando Petróleos Mexicanos elija contratar con particulares, a fin de determinar al particular contratista, la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo la licitación en los términos que disponga la ley. La ley preverá, al menos, que la Secretaría del ramo en materia de Energía establezca los lineamientos técnicos y contractuales, y que la Secretaría del ramo en materia de Hacienda será la encargada de establecer las condiciones fiscales. En estos casos, la administración del contrato estará sujeta a las mismas autoridades y mecanismos de control que aplicarán a los contratos suscritos por el Estado.

Séptimo. *Para promover la participación de cadenas productivas nacionales y locales, la ley establecerá, dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto, las bases y los porcentajes mínimos del contenido nacional en la proveeduría para la ejecución de las asignaciones y contratos a que se refiere el presente Decreto.*

La ley deberá establecer mecanismos para fomentar la industria nacional en las materias de este Decreto.

Las disposiciones legales sobre contenido nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México.

Octavo. *Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, a que se refiere el presente Decreto se consideran de interés social y*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas.

La ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva.

Los títulos de concesiones mineras que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto y aquellos que se otorguen con posterioridad, no conferirán derechos para la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, sin perjuicio de los derechos previstos en sus propias concesiones. Los concesionarios deberán permitir la realización de estas actividades.

La ley preverá, cuando ello fuere técnicamente posible, mecanismos para facilitar la coexistencia de las actividades mencionadas en el presente transitorio con otras que realicen el Estado o los particulares.

Noveno. *Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los contratos y las asignaciones que el Estado suscriba con empresas productivas del Estado o con particulares para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, serán otorgados a través de mecanismos que garanticen la máxima transparencia, por lo que se preverá que las bases y reglas de los procedimientos que se instauren al efecto, serán debidamente difundidas y públicamente consultables.*

Asimismo, la ley preverá y regulará:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- a) *Que los contratos cuenten con cláusulas de transparencia, que posibiliten que cualquier interesado los pueda consultar;*
- b) *Un sistema de auditorías externas para supervisar la efectiva recuperación, en su caso, de los costos incurridos y demás contabilidad involucrada en la operación de los contratos, y*
- c) *La divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos previstos en los contratos.*

Décimo. *Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:*

- a) *A la Secretaría del ramo en materia de Energía: establecer, conducir y coordinar la política energética, la adjudicación de asignaciones y la selección de áreas que podrán ser objeto de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación; así como el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural. En materia de electricidad, establecerá los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y vigilará su cumplimiento.*
- b) *A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: la prestación de asesoría técnica a la Secretaría del ramo en materia de Energía; la recopilación de información geológica y operativa; la autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; la administración en materia técnica de asignaciones y contratos; la supervisión de los planes de extracción maximicen la productividad del campo en el tiempo, y la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.*
- c) *A la Comisión Reguladora de Energía: en materia de hidrocarburos, la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos. En materia de electricidad, la regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, así como las tarifas de porteo para transmisión y distribución.*
- d) *A la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, entre otras, el establecimiento de las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos a que se refiere el presente*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Decreto relativas a los términos fiscales que permitan a la Nación obtener en el tiempo ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo.

La ley establecerá los actos u omisiones que den lugar a la imposición de sanciones, el procedimiento para ello, así como las atribuciones de cada dependencia u órgano para imponerlas y ejecutarlas.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás facultades que a dichas autoridades les otorguen las leyes, en estas materias.

La ley definirá los mecanismos para garantizar la coordinación entre los órganos reguladores en materia de energía y la Administración Pública Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan sus actos y resoluciones de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal.

Décimo Primero. *Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico a fin de regular las modalidades de contratación para que los particulares, por cuenta de la Nación, lleven a cabo, entre otros, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en este Decreto.*

Décimo Segundo. *Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; asimismo, podrán disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios en la emisión y administración de*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

los permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por los servicios relacionados con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, que correspondan conforme a sus atribuciones, para financiar un presupuesto total que les permita cumplir con sus atribuciones. Para lo anterior, las leyes preverán, al menos:

- a) *Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la comisión respectiva instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido para cada una de éstas por la Secretaría del ramo en materia de Energía, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.*
- b) *Que las comisiones respectivas instruirán al fiduciario la aplicación de los recursos de estos fideicomisos a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujetos a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.*
- c) *En el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se dará prioridad al desarrollo y mantenimiento del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, mismo que contendrá al menos la información de los estudios sísmicos, así como los núcleos de roca, obtenidos de los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos del país.*

Los fideicomisos no podrán acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Comisión de que se trate, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

Los fideicomisos a que hace referencia este transitorio estarán sujetos a las obligaciones en materia de transparencia conforme a la ley de la materia. Asimismo, cada Comisión deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso respectivo, así como el uso y destino de dichos recursos y demás información que sea de interés público.

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a las comisiones, con el fin de que éstas puedan llevar a cabo su cometido. El



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

Décimo Tercero. *En el plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía sólo podrán ser removidos de su encargo por las causas graves a que se establezcan al efecto; que podrán ser designados, nuevamente, por única ocasión para cubrir un segundo período, y que su renovación se llevará a cabo de forma escalonada, a fin de asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones.*

Los actuales comisionados concluirán los periodos para los que fueron nombrados, sujetándose a lo dispuesto en el párrafo anterior. Para nombrar a los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al comisionado que deberá cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República, someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente de la República.

Se nombrarán dos nuevos comisionados por cada Comisión, de manera escalonada, en los términos de los dos párrafos anteriores.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Décimo Cuarto. *El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será un fideicomiso público en el que el Banco de México fungirá como fiduciario. La Secretaría del ramo en materia de hacienda realizará las acciones para la constitución y funcionamiento del fideicomiso público referido, una vez que se expidan las normas a que se refiere el transitorio cuarto del presente Decreto.*

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será el encargado de recibir todos los ingresos, con excepción de los impuestos, que correspondan al Estado Mexicano derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución. Los ingresos se administrarán y distribuirán conforme a la siguiente prelación y conforme se establezca en la ley para:

- 1. Realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos.*
- 2. Realizar las transferencias a los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Una vez que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, o su equivalente, haya alcanzado su límite máximo, los recursos asignados al Fondo se destinarán al ahorro de largo plazo mencionado en el numeral 5. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico en materia del límite máximo del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y del Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización.*
- 3. Realizar las transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera.*
- 4. Transferir a la Tesorería de la Federación los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se mantengan en el cuatro punto siete por ciento del Producto Interno Bruto, que corresponde a la razón equivalente a la observada para los ingresos petroleros del año 2013. Para lo anterior, se consideran los rubros siguientes: Derecho ordinario sobre hidrocarburos, Derecho sobre hidrocarburos para el Fondo de Estabilización, Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo, Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía. Derecho para la fiscalización petrolera. Derecho sobre*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

extracción de hidrocarburos. Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos. Derecho especial sobre hidrocarburos y Derecho adicional sobre hidrocarburos. Para efectos del cumplimiento del monto establecido en este numeral, se considerarán incluidos los recursos transferidos acorde a los numerales 2 y 3.

5. *Destinar recursos al ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros.*

Únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo, sea igual o mayor al tres por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado del Fondo para lo siguiente:

- a) *Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, al Fondo para el sistema de pensión universal conforme a lo que señale su ley;*
- b) *Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, para financiar proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables;*
- c) *Hasta por un monto equivalente a treinta por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, en fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, sectorizado en la Secretaría del ramo en materia de Energía y, en su caso, en Inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional, y*
- d) *Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo; en becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria. Con excepción del programa de becas, no podrán emplearse recursos para gasto corriente.*

La Asignación de recursos que corresponda a los incisos a), b), c) y d) anteriores no deberán tener como consecuencia que el saldo destinado a ahorro de largo plazo se reduzca por debajo de tres por ciento de Producto Interno Bruto del año anterior. Sujeto a lo anterior y con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, la Cámara de Diputados podrá modificar los límites y los posibles destinos mencionados en los incisos a)/ b)/ c) y d) de este numeral. Una vez que el saldo acumulado del ahorro público de largo plazo sea equivalente o superior al diez por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

trate, los rendimientos financieros reales anuales asociados a los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo destinados a ahorro de largo plazo serán transferidos a la Tesorería de la Federación. Los recursos transferidos a estos destinos serán adicionales a las transferencias que se realicen de acuerdo al numeral 4 del presente transitorio.

En caso de una reducción significativa en los ingresos públicos, asociada a una caída en el Producto Interno Bruto, a una disminución pronunciada en el precio del petróleo o a una caída en la plataforma de producción de petróleo, y una vez que se hayan agotado los recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros o su equivalente, la Cámara de Diputados podrá aprobar, mediante votación de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la integración de recursos de ahorro público de largo plazo al Presupuesto de Egresos de la Federación, aun cuando el saldo de ahorro de largo plazo se redujera por debajo de tres por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. La integración de estos recursos al Presupuesto de Egresos de la Federación se considerarán incluidos en la transferencia acorde con el numeral 4 del presente transitorio.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia de conformidad con la ley. Asimismo, deberá publicar por medios electrónicos y por lo menos de manera trimestral, la información que permita dar seguimiento a los resultados financieros de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, así como el destino de los ingresos del Estado Mexicano conforme a los párrafos anteriores.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se constituirá durante 2014 y comenzará sus operaciones en el 2015.

Décimo Quinto. *El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo contará con un Comité Técnico integrado por tres miembros representantes del Estado y cuatro*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

miembros independientes. Los miembros representantes del Estado serán los titulares de las Secretarías de los ramos en materia de Hacienda y de Energía, así como el Gobernador del Banco de México. Los miembros independientes serán nombrados por el titular del Ejecutivo Federal, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República. El titular de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda fungirá como Presidente del Comité Técnico.

El Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Determinar la política de inversiones para los recursos de ahorro de largo plazo de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del transitorio anterior.*
- b) Instruir a la institución fiduciaria para que realice las transferencias a la Tesorería de la Federación de conformidad con lo establecido en el transitorio anterior.*
- c) Recomendar a la Cámara de Diputados, a más tardar el veintiocho de febrero de cada año, la asignación de los montos correspondientes a los rubros generales establecidos en los incisos a)/ b), c) y d) del transitorio anterior. La Cámara de Diputados aprobará, con las modificaciones que estime convenientes, la asignación antes mencionada. En este proceso, la Cámara de Diputados no podrá asignar recursos a proyectos o programas específicos. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie acerca de la recomendación del Comité Técnico a más tardar el treinta de abril del mismo año, se considerará aprobada. Con base en la asignación aprobada por la Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal determinará los proyectos y programas específicos a los que se asignarán los recursos en cada rubro, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año de que se trate. En el proceso de aprobación de dicho Proyecto, la Cámara de Diputados podrá reasignar los recursos destinados a los proyectos específicos dentro de cada rubro, respetando la distribución de recursos en rubros generales que ya se hayan aprobado.*

Lo anterior sin perjuicio de otros recursos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para proyectos y programas de inversión.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Décimo Sexto. *Dentro de los plazos que se señalan a continuación, el Poder Ejecutivo Federal deberá proveer los siguientes decretos:*

- a) *A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.*

El Decreto proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o divisiones transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes.

El Decreto también preverá que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, transfieran de forma inmediata al Centro Nacional de Control del Gas Natural los contratos que tengan suscritos, a efecto de que el Centro sea quien los administre.

El Centro Nacional de Control del Gas Natural dará a Petróleos Mexicanos el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que le brinde servicio en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

- b) *A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, emitirá el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista;*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la ley y en su Decreto de creación. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo conducente para que la Comisión Federal de Electricidad transfiera los recursos que el Centro Nacional de Control de Energía requiera para el cumplimiento de sus facultades.

El Centro Nacional de Control de Energía dará a la Comisión Federal de Electricidad el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando sus redes del servicio público de transmisión y distribución en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

Décimo Séptimo. *Dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, para establecer las bases en que las que el Estado procurará la protección y cuidado del medio ambiente, en todos los procesos relacionados con la materia del presente Decreto en los que intervengan empresas productivas del Estado, los particulares o ambos, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.*

En materia de electricidad, la ley establecerá a los participantes de la industria eléctrica obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes.

Décimo Octavo. *El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del ramo en materia de Energía y en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.

Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión emitirá una ley que tenga por objeto regular el reconocimiento, la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos.

Décimo Noveno. *Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.*

La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia, se deberá prever al menos:

- a) *Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la Agencia instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.*
- b) *Que la Agencia instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos de este fideicomiso a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujeta a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.

El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Agencia, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

El fideicomiso a que hace referencia este transitorio estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley. Asimismo, la Agencia deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso, así como el uso y destino de dichos recursos.

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a la Agencia, con el fin de que ésta pueda llevar a cabo su cometido. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

Vigésimo. *Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto de este Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para regular a las empresas productivas del Estado, y establecerá al menos que:*

- I. Su objeto sea la creación de valor económico e incrementar los ingresos de la Nación, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental.*
- II. Cuenten con autonomía presupuestal y estén sujetas sólo al balance financiero y al techo de servicios personales que, a propuesta de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, apruebe el Congreso de la Unión. Su régimen de remuneraciones será distinto del previsto en el artículo 127 de esta Constitución.*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- III. *Su organización, administración y estructura corporativa sean acordes con las mejores prácticas a nivel internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión, así como un régimen especial de contratación para la obtención de los mejores resultados de sus actividades, de forma que sus órganos de gobierno cuenten con las facultades necesarias para determinar su arreglo institucional.*
- IV. *Sus órganos de gobierno se ajusten a lo que disponga la ley y sus directores sean nombrados y removidos libremente por el Titular del Ejecutivo Federal o, en su caso, removidos por el Consejo de Administración. Para el caso de empresas productivas del Estado que realicen las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, la ley deberá establecer, entre otras disposiciones, que su Consejo de Administración se conforme de la siguiente manera: cinco consejeros del Gobierno Federal, incluyendo el Secretario del Ramo en materia de Energía quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, y cinco consejeros independientes.*
- V. *Se coordinen con el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia competente, con objeto de que sus operaciones de financiamiento no conduzcan a un incremento en el costo de financiamiento del resto del sector público o bien, contribuyan a reducir las fuentes de financiamiento del mismo.*
- VI. *Cuenten, en términos de lo establecido en las leyes correspondientes, con un régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, servidos y obras públicas, presupuestaria, deuda pública, responsabilidades administrativas y demás que se requieran para la eficaz realización de su objeto, de forma que les permita competir con eficacia en la industria o actividad de que se trate.*

Una vez que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, y Comisión Federal de Electricidad, se conviertan en empresas productivas del Estado de conformidad con las leyes que se expidan para tal efecto en términos del transitorio tercero de este Decreto, no les serán aplicables las disposiciones relativas a la autonomía contenidas en las fracciones anteriores, sino hasta que conforme a las nuevas disposiciones legales se encuentren en funciones sus consejos de administración y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

Los consejeros profesionales de Petróleos Mexicanos en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de los periodos por los cuales fueron nombrados, o bien hasta que dicho organismo se convierta en empresa productiva del Estado y sea nombrado el nuevo Consejo de Administración. Los citados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

consejeros podrán ser considerados para formar parte del nuevo Consejo de Administración de la empresa productiva del Estado, conforme al procedimiento que establezca la ley.

***Vigésimo Primero.** Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para prevenir, investigar, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos u omisiones contrarios a la ley, entre otros, los que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público, del personal o de los consejeros de las empresas productivas del Estado para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto.*

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Remítase el presente Decreto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos constitucionales procedentes. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 7

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de diciembre de 2013.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**

**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.
SECRETARIA.**



2012-2015
 H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVII LEGISLATURA

Elena Sánchez
 PROCESO LEGISLATIVO
 RECIBIDO
 19 Dic 2013
 15:00hs

SECRETARIA
 Oficio No.1690/013

C. DIP. ANGELINA CARREÑO MIJARES
 SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
 AVENIDA CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
 COL. EL PARQUE
 DELEGACIÓN V. CARRANZA
 15960 MEXICO, D. F.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto les informamos que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima, en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre del presente año, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, anexándole al presente copia del dictamen y del decreto correspondientes.

Lo anterior lo comunicamos para los efectos legales correspondientes

Atentamente
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col. 18 de diciembre de 2013.



Anel Bueno
 DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
 SECRETARIA H. CONGRESO DEL ESTADO
 LVII LEGISLATURA

[Firma]
 DIP. ORLANDO LINO CASTELLANOS
 SECRETARIA

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

Oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/0753/13.
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 de diciembre de 2013.

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.

Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, por este conducto se remite Acuerdo Número 258, por el que se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del Artículo 25; el párrafo sexto del Artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del Artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al Artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

“FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



DE LA MESA DIRECTIVA.
OLIVIO LÓPEZ MÚJICA.

PRIMER SECRETARIO.
DIP. CÉSAR MORALES GAYTÁN.

SEGUNDO SECRETARIO.
DIP. JOSÉ SEBASTIÁN NARANJO BLANCO.

TERCER SECRETARIO.
DIP. SARBELIO AUGUSTO MOLINA VÉLEZ.

RAQ/DGP/CCG/JDR

PROCESO LEGISLATIVO
RECIBIDO
24-DIC-2013
11:54 AM



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO 2012 - 2015

"Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac
Y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación"

ÁREA: Oficialía Mayor.
OFICIO NÚMERO: LX/2DO/OM/DPL/0665/2013.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 19 de diciembre de 2013.

**CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
MÉXICO, D.F.**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para los efectos legales conducentes, el Decreto Número 431 por medio del cual no se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Aprobado en sesión celebrada el día jueves 19 de diciembre del año en curso.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO **ATENTAMENTE**

LX LEGISLATURA
LIC. BENJAMÍN GALLEGOS SEGURA
BICENTENARIO Primer Congreso de Anáhuac
OFICIAL MAYOR
OFICIALIA
MAYOR

PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO
23-Dic-2013
10:11hrs

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
BGS/MELG/aca



SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS

ASUNTO: SE REMITE RESOLUCIÓN POR EL QUE NO SE APRUEBA LA MINUTA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA.

Cuernavaca, Morelos, a 12 de febrero de 2014.

**DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Diputado Juan Ángel Flores Bustamante, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, se remite copia simple de la resolución emitida por el Pleno de la LII Legislatura en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, **POR EL QUE NO SE APRUEBA LA MINUTA QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 25; Y PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 27; PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 28; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO, RECORRIÉNDOSE EN LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 27, Y UN PÁRRAFO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 28, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA;** lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LIC. KARLA PARRA GONZÁLEZ
SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MORELOS**



**LII LEGISLATURA
2012-2016**

C.c.p.- Archivo.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA

Artículo Único.- Se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...

...

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

...

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 27. ...

...

...

...

...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

...

...

...

Artículo 28. ...

...

...

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

...

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.

...

El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley.

La ley establecerá las modalidades de las contraprestaciones que pagará el Estado a sus empresas productivas o a los particulares por virtud de las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos que hagan por cuenta de la Nación. Entre otras modalidades de contraprestaciones, deberán regularse las siguientes: I) en efectivo, para los contratos de servicios; II) con un porcentaje de la utilidad, para los contratos de utilidad compartida; III) con un porcentaje de la producción obtenida, para los contratos de producción compartida; IV) con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, para los contratos de licencia, o V) cualquier combinación de las anteriores. La Nación escogerá la modalidad de contraprestación atendiendo siempre a maximizar los ingresos para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo. Asimismo, la ley establecerá las contraprestaciones y contribuciones a cargo de las empresas productivas del Estado o los particulares y regulará los casos en que se les impondrá el pago a favor de la Nación por los productos extraídos que se les transfieran.

Quinto. Las empresas productivas del Estado que cuenten con una asignación o suscriban un contrato para realizar actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como los particulares que suscriban un contrato con el Estado o alguna de sus empresas productivas del Estado, para el mismo fin, conforme a lo establecido en el presente Decreto, podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados, siempre y cuando se afirme en las asignaciones o contratos que el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo, son propiedad de la Nación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios durante el periodo de transición a que se refiere el transitorio tercero del presente Decreto.

Sexto. La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución.

El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. La solicitud se deberá presentar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

La Secretaría del ramo en materia de Energía revisará la solicitud, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en la misma la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes. Lo anterior tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Para asignaciones de exploración de hidrocarburos: en las áreas en las que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración, será posible que, con base en su capacidad de inversión y sujeto a un plan claramente establecido de exploración de cada área asignada, continúe con los trabajos en un plazo de tres años, prorrogables por un período máximo de dos años en función de las características técnicas del campo de que se trate y del cumplimiento de dicho plan de exploración, y en caso de éxito, que continúe con las actividades de extracción. De no cumplirse con el plan de exploración, el área en cuestión deberá revertirse al Estado.
- b) Para asignaciones de extracción de hidrocarburos: Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en cada uno de los campos que se encuentren en producción a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. Deberá presentar un plan de desarrollo de dichos campos que incluya descripciones de los trabajos e inversiones a realizar, justificando su adecuado aprovechamiento y una producción eficiente y competitiva.

Para la determinación de las características establecidas en cada asignación de extracción de hidrocarburos se considerará la coexistencia de distintos campos en un área determinada. Con base en lo anterior, se podrá establecer la profundidad específica para cada asignación, de forma que las actividades extractivas puedan ser realizadas, por separado, en aquellos campos que se ubiquen en una misma área pero a diferente profundidad, con el fin de maximizar el desarrollo de recursos prospectivos en beneficio de la Nación.

En caso de que, como resultado del proceso de adjudicación de asignaciones para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos a que hace mención este transitorio, se llegaran a afectar inversiones de Petróleos Mexicanos, éstas serán reconocidas en su justo valor económico en los términos que para tal efecto disponga la Secretaría del ramo en materia de Energía. El Estado podrá determinar una contraprestación al realizar una asignación. Las asignaciones no podrán ser transferidas sin aprobación de la Secretaría del ramo en materia de Energía.

Petróleos Mexicanos podrá proponer a la Secretaría del ramo en materia de Energía, para su autorización, la migración de las asignaciones que se le adjudiquen a los contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo, de esta Constitución. Para ello, la Secretaría del ramo en materia de Energía contará con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

En la migración de las asignaciones a contratos, cuando Petróleos Mexicanos elija contratar con particulares, a fin de determinar al particular contratista, la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo la licitación en los términos que disponga la ley. La ley preverá, al menos, que la Secretaría del ramo en materia de Energía establezca los lineamientos técnicos y contractuales, y que la Secretaría del ramo en materia de Hacienda será la encargada de establecer las condiciones fiscales. En estos casos, la administración del contrato estará sujeta a las mismas autoridades y mecanismos de control que aplicarán a los contratos suscritos por el Estado.

Séptimo. Para promover la participación de cadenas productivas nacionales y locales, la ley establecerá, dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto, las bases y los porcentajes mínimos del contenido nacional en la proveeduría para la ejecución de las asignaciones y contratos a que se refiere el presente Decreto.

La ley deberá establecer mecanismos para fomentar la industria nacional en las materias de este Decreto.

Las disposiciones legales sobre contenido nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México.

Octavo. Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, a que se refiere el presente Decreto se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas.

La ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva.

Los títulos de concesiones mineras que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto y aquellos que se otorguen con posterioridad, no conferirán derechos para la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, sin perjuicio de los derechos previstos en sus propias concesiones. Los concesionarios deberán permitir la realización de estas actividades.

La ley preverá, cuando ello fuere técnicamente posible, mecanismos para facilitar la coexistencia de las actividades mencionadas en el presente transitorio con otras que realicen el Estado o los particulares.

Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los contratos y las asignaciones que el Estado suscriba con empresas productivas del Estado o con particulares para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, serán otorgados a través de mecanismos que garanticen la máxima transparencia, por lo que se preverá que las bases y reglas de los procedimientos que se instauren al efecto, serán debidamente difundidas y públicamente consultables.

Asimismo, la ley preverá y regulará:

- a) Que los contratos cuenten con cláusulas de transparencia, que posibiliten que cualquier interesado los pueda consultar;
- b) Un sistema de auditorías externas para supervisar la efectiva recuperación, en su caso, de los costos incurridos y demás contabilidad involucrada en la operación de los contratos, y
- c) La divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos previstos en los contratos.

Décimo. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:

- a) A la Secretaría del ramo en materia de Energía: establecer, conducir y coordinar la política energética, la adjudicación de asignaciones y la selección de áreas que podrán ser objeto de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación; así como el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural. En materia de electricidad, establecerá los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y vigilará su cumplimiento.
- b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: la prestación de asesoría técnica a la Secretaría del ramo en materia de Energía; la recopilación de información geológica y operativa; la autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; la administración en materia técnica de asignaciones y contratos; la supervisión de los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo, y la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.
- c) A la Comisión Reguladora de Energía: en materia de hidrocarburos, la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos. En materia de electricidad, la regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, así como las tarifas de porteo para transmisión y distribución.
- d) A la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, entre otras, el establecimiento de las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos a que se refiere el presente Decreto relativas a los términos fiscales que permitan a la Nación obtener en el tiempo ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo.

La ley establecerá los actos u omisiones que den lugar a la imposición de sanciones, el procedimiento para ello, así como las atribuciones de cada dependencia u órgano para imponerlas y ejecutarlas.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás facultades que a dichas autoridades les otorguen las leyes, en estas materias.

La ley definirá los mecanismos para garantizar la coordinación entre los órganos reguladores en materia de energía y la Administración Pública Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan sus actos y resoluciones de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal.

Décimo Primero. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico a fin de regular las modalidades de contratación para que los particulares, por cuenta de la Nación, lleven a cabo, entre otros, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en este Decreto.

Décimo Segundo. Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; asimismo, podrán disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios en la emisión y administración de los permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por los servicios relacionados con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, que correspondan conforme a sus atribuciones, para financiar un presupuesto total que les permita cumplir con sus atribuciones. Para lo anterior, las leyes preverán, al menos:

- a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la comisión respectiva instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido para cada una de éstas por la Secretaría del ramo en materia de Energía, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.
- b) Que las comisiones respectivas instruirán al fiduciario la aplicación de los recursos de estos fideicomisos a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujetos a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.
- c) En el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se dará prioridad al desarrollo y mantenimiento del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, mismo que contendrá al menos la información de los estudios sísmicos, así como los núcleos de roca, obtenidos de los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos del país.

Los fideicomisos no podrán acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Comisión de que se trate, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

Los fideicomisos a que hace referencia este transitorio estarán sujetos a las obligaciones en materia de transparencia conforme a la ley de la materia. Asimismo, cada Comisión deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso respectivo, así como el uso y destino de dichos recursos y demás información que sea de interés público.

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a las comisiones, con el fin de que éstas puedan llevar a cabo su cometido. El Presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

Décimo Tercero. En el plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía sólo podrán ser removidos de su encargo por las causas graves que se establezcan al efecto; que podrán ser designados, nuevamente, por única ocasión para cubrir un segundo período, y que su renovación se llevará a cabo de forma escalonada, a fin de asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones.

Los actuales comisionados concluirán los periodos para los que fueron nombrados, sujetándose a lo dispuesto en el párrafo anterior. Para nombrar a los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al comisionado que deberá cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República, someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente de la República.

Se nombrarán dos nuevos comisionados por cada Comisión, de manera escalonada, en los términos de los dos párrafos anteriores.

Décimo Cuarto. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será un fideicomiso público en el que el Banco de México fungirá como fiduciario. La Secretaría del ramo en materia de Hacienda realizará las acciones para la constitución y funcionamiento del fideicomiso público referido, una vez que se expidan las normas a que se refiere el transitorio cuarto del presente Decreto.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será el encargado de recibir todos los ingresos, con excepción de los impuestos, que correspondan al Estado Mexicano derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución. Los ingresos se administrarán y distribuirán conforme a la siguiente prelación y conforme se establezca en la ley para:

1. Realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos.
2. Realizar las transferencias a los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Una vez que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, o su equivalente, haya alcanzado su límite máximo, los recursos asignados al Fondo se destinarán al ahorro de largo plazo mencionado en el numeral 5. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico en materia del límite máximo del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y del Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización.
3. Realizar las transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera.
4. Transferir a la Tesorería de la Federación los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se mantengan en el cuatro punto siete por ciento del Producto Interno Bruto, que corresponde a la razón equivalente a la observada para los ingresos petroleros del año 2013. Para lo anterior, se consideran los rubros siguientes: Derecho ordinario sobre hidrocarburos, Derecho sobre hidrocarburos para el Fondo de Estabilización, Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo, Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía, Derecho para la fiscalización petrolera, Derecho sobre extracción de hidrocarburos, Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos, Derecho especial sobre hidrocarburos y Derecho adicional sobre hidrocarburos. Para efectos del cumplimiento del monto establecido en este numeral, se considerarán incluidos los recursos transferidos acorde a los numerales 2 y 3.
5. Destinar recursos al ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros.

Únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo, sea igual o mayor al tres por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado del Fondo para lo siguiente:

- a) Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, al Fondo para el sistema de pensión universal conforme a lo que señale su ley;
- b) Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, para financiar proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables;
- c) Hasta por un monto equivalente a treinta por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, en fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, sectorizado en la Secretaría del ramo en materia de Energía y, en su caso, en inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional, y
- d) Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo; en becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria. Con excepción del programa de becas, no podrán emplearse recursos para gasto corriente.

La asignación de recursos que corresponda a los incisos a), b), c) y d) anteriores no deberán tener como consecuencia que el saldo destinado a ahorro de largo plazo se reduzca por debajo de tres por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. Sujeto a lo anterior y con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, la Cámara de Diputados podrá modificar los límites y los posibles destinos

mencionados en los incisos a), b), c) y d) de este numeral. Una vez que el saldo acumulado del ahorro público de largo plazo sea equivalente o superior al diez por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, los rendimientos financieros reales anuales asociados a los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo destinados a ahorro de largo plazo serán transferidos a la Tesorería de la Federación. Los recursos transferidos a estos destinos serán adicionales a las transferencias que se realicen de acuerdo al numeral 4 del presente transitorio.

En caso de una reducción significativa en los ingresos públicos, asociada a una caída en el Producto Interno Bruto, a una disminución pronunciada en el precio del petróleo o a una caída en la plataforma de producción de petróleo, y una vez que se hayan agotado los recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros o su equivalente, la Cámara de Diputados podrá aprobar, mediante votación de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la integración de recursos de ahorro público de largo plazo al Presupuesto de Egresos de la Federación, aún cuando el saldo de ahorro de largo plazo se redujera por debajo de tres por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. La integración de estos recursos al Presupuesto de Egresos de la Federación se considerarán incluidos en la transferencia acorde con el numeral 4 del presente transitorio.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia de conformidad con la ley. Asimismo, deberá publicar por medios electrónicos y por lo menos de manera trimestral, la información que permita dar seguimiento a los resultados financieros de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, así como el destino de los ingresos del Estado Mexicano conforme a los párrafos anteriores.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se constituirá durante 2014 y comenzará sus operaciones en el 2015.

Décimo Quinto. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo contará con un Comité Técnico integrado por tres miembros representantes del Estado y cuatro miembros independientes. Los miembros representantes del Estado serán los titulares de las Secretarías de los ramos en materia de Hacienda y de Energía, así como el Gobernador del Banco de México. Los miembros independientes serán nombrados por el titular del Ejecutivo Federal, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República. El titular de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda fungirá como Presidente del Comité Técnico.

El Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Determinar la política de inversiones para los recursos de ahorro de largo plazo de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del transitorio anterior.
- b) Instruir a la institución fiduciaria para que realice las transferencias a la Tesorería de la Federación de conformidad con lo establecido en el transitorio anterior.
- c) Recomendar a la Cámara de Diputados, a más tardar el veintiocho de febrero de cada año, la asignación de los montos correspondientes a los rubros generales establecidos en los incisos a), b), c) y d) del transitorio anterior. La Cámara de Diputados aprobará, con las modificaciones que estime convenientes, la asignación antes mencionada. En este proceso, la Cámara de Diputados no podrá asignar recursos a proyectos o programas específicos. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie acerca de la recomendación del Comité Técnico a más tardar el treinta de abril del mismo año, se considerará aprobada. Con base en la asignación aprobada por la Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal determinará los proyectos y programas específicos a los que se asignarán los recursos en cada rubro, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año de que se trate. En el proceso de aprobación de dicho Proyecto, la Cámara de Diputados podrá reasignar los recursos destinados a los proyectos específicos dentro de cada rubro, respetando la distribución de recursos en rubros generales que ya se hayan aprobado.

Lo anterior sin perjuicio de otros recursos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para proyectos y programas de inversión.

Décimo Sexto. Dentro de los plazos que se señalan a continuación, el Poder Ejecutivo Federal deberá proveer los siguientes decretos:

- a) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o divisiones transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes.

El Decreto también preverá que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, transfieran de forma inmediata al Centro Nacional de Control del Gas Natural los contratos que tengan suscritos, a efecto de que el Centro sea quien los administre.

El Centro Nacional de Control del Gas Natural dará a Petróleos Mexicanos el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que le brinde servicio en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

- b) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, emitirá el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la ley y en su Decreto de creación. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo conducente para que la Comisión Federal de Electricidad transfiera los recursos que el Centro Nacional de Control de Energía requiera para el cumplimiento de sus facultades.

El Centro Nacional de Control de Energía dará a la Comisión Federal de Electricidad el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando sus redes del servicio público de transmisión y distribución en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

Décimo Séptimo. Dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, para establecer las bases en las que el Estado procurará la protección y cuidado del medio ambiente, en todos los procesos relacionados con la materia del presente Decreto en los que intervengan empresas productivas del Estado, los particulares o ambos, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.

En materia de electricidad, la ley establecerá a los participantes de la industria eléctrica obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes.

Décimo Octavo. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del ramo en materia de Energía y en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.

Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión emitirá una ley que tenga por objeto regular el reconocimiento, la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos.

Décimo Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.

La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia, se deberá prever al menos:

- a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la Agencia instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.
- b) Que la Agencia instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos de este fideicomiso a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujeta a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.

El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Agencia, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

El fideicomiso a que hace referencia este transitorio estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley. Asimismo, la Agencia deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso, así como el uso y destino de dichos recursos.

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a la Agencia, con el fin de que ésta pueda llevar a cabo su cometido. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

Vigésimo. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto de este Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para regular a las empresas productivas del Estado, y establecerá al menos que:

- I. Su objeto sea la creación de valor económico e incrementar los ingresos de la Nación, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental.
- II. Cuenten con autonomía presupuestal y estén sujetas sólo al balance financiero y al techo de servicios personales que, a propuesta de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, apruebe el Congreso de la Unión. Su régimen de remuneraciones será distinto del previsto en el artículo 127 de esta Constitución.
- III. Su organización, administración y estructura corporativa sean acordes con las mejores prácticas a nivel internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión, así como un régimen especial de contratación para la obtención de los mejores resultados de sus actividades, de forma que sus órganos de gobierno cuenten con las facultades necesarias para determinar su arreglo institucional.

- IV. Sus órganos de gobierno se ajusten a lo que disponga la ley y sus directores sean nombrados y removidos libremente por el Titular del Ejecutivo Federal o, en su caso, removidos por el Consejo de Administración. Para el caso de empresas productivas del Estado que realicen las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, la ley deberá establecer, entre otras disposiciones, que su Consejo de Administración se conforme de la siguiente manera: cinco consejeros del Gobierno Federal, incluyendo el Secretario del Ramo en materia de Energía quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, y cinco consejeros independientes.
- V. Se coordinen con el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia competente, con objeto de que sus operaciones de financiamiento no conduzcan a un incremento en el costo de financiamiento del resto del sector público o bien, contribuyan a reducir las fuentes de financiamiento del mismo.
- VI. Cuenten, en términos de lo establecido en las leyes correspondientes, con un régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, presupuestaria, deuda pública, responsabilidades administrativas y demás que se requieran para la eficaz realización de su objeto, de forma que les permita competir con eficacia en la industria o actividad de que se trate.

Una vez que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, y Comisión Federal de Electricidad, se conviertan en empresas productivas del Estado de conformidad con las leyes que se expidan para tal efecto en términos del transitorio tercero de este Decreto, no les serán aplicables las disposiciones relativas a la autonomía contenidas en las fracciones anteriores, sino hasta que conforme a las nuevas disposiciones legales se encuentren en funciones sus consejos de administración y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

Los consejeros profesionales de Petróleos Mexicanos en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de los periodos por los cuales fueron nombrados, o bien hasta que dicho organismo se convierta en empresa productiva del Estado y sea nombrado el nuevo Consejo de Administración. Los citados consejeros podrán ser considerados para formar parte del nuevo Consejo de Administración de la empresa productiva del Estado, conforme al procedimiento que establezca la ley.

Vigésimo Primero. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para prevenir, investigar, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos u omisiones contrarios a la ley, entre otros, los que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público, del personal o de los consejeros de las empresas productivas del Estado para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 18 de diciembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Dip. **Raymundo King De la Rosa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.